# MINUTAS Y MODELOS
## (NOTAS EXPLICATIVAS)

**DERECHO CIVIL,**
**PROCESAL CIVIL,**
**COMERCIAL,**
**FAMILIA,**
**CONTENCIOSOADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO,**
**CONTRATACIÓN ESTATAL,**
**LABORAL,**
**PENAL,**
**POLICIVO,**
**NOTARIAL,**
**CONSTITUCIONAL,**
**TRIBUTARIO,**
**AGRARIO,**
**MINERO,**
**AMBIENTAL,**
**EDUCACIÓN,**
**ACCIONES DE TUTELA,**
**CUMPLIMIENTO,**
**POPULARES Y DE GRUPO.**

**Para ir a la minuta tecla CTR + clic para seguir el vinculo**

# ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE
## DERECHO CIVIL

1-**Modelo de contrato de promesa de compraventa de inmueble**
2-**Modelo de promesa de donación (inmueble o mueble)**
3-**Modelo de contrato de compraventa de inmueble**
4-**Modelo de contrato de permuta**
5-**Modelo de compraventa de bien mueble con pacto de reserva de dominio**
6-**Modelo de contrato de compraventa de vehículo automotor**
7-**Modelo de contrato de compraventa de vehículo automotor con reserva de dominio**
8-**Modelo de contrato de anticresis**
9-**Modelo de contrato de usufructo**
10-**Modelo de contrato de comodato**
11-**Modelo de compraventa con pacto de retroventa**
12-**Modelo de contrato de cesión o venta de derechos hereditarios**
13-**Modelo de Estatutos (para constitución) de fundación**
14-**Modelo de contrato de construcción sin suministro de materiales**
15-**Modelo de contrato de construcción con suministro de materiales**
16-**Modelo de contrato de depósito**
17-**Modelo de contrato de cesión o venta de derechos litigiosos**
18-**Modelo de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a vivienda urbana**
19-**Modelo de contrato de arrendamiento de inmueble con muebles**
20-**Modelo de cesión de contrato de arrendamiento**
21-**Modelo de notificación privada de cesión del contrato de arrendamiento**
22-**Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales**
23-**Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales de abogado**
24-**Modelo de negocios gratuitos colectivos**
a-**Guía del contenido general de los negocios gratuitos colectivos**
b-**Guía general de los programas o proyectos a que se refieren los negocios gratuitos colectivos**
c-**Guía especial complementaria para la elaboración de cada negocio gratuito colectivo en particular con su correspondiente programa anexo**
**1)Guía especial para los negocios gratuitos de cooperación y su programa anexo**
**2)Guía especial para negocio gratuito de asociación y su programa**
**3)Guía especial para negocios gratuitos de programas subsidiados y su programa**
**4)Guía especial para negocios de auxilio y su programa**
**5)Guía especial para negocios gratuitos de financiación y su programa**
**6)Guía especial para negocios gratuitos de inversión social y su programa (programas de asistencia y de protección)**
**7)Guía especial para negocios gratuitos de aporte social (Escritura pública de constitución de fundaciones y asociaciones) y su programa**
8)Guía especial para negocio gratuito forzoso de carácter social ( escrituras públicas de cesiones de bienes con destinación especial y de cesiones de zonas para espacios públicos) y su programa

SEGUNDA PARTE

# DERECHO PROCESAL CIVIL

## I-DERECHO PROCESAL CIVIL GENERAL

A-Apoderados o mandatarios
1-**Modelo de poder especial otorgado por persona natural directamente**
2-**Modelo de poder especial otorgado por persona natural en representación**
3-**Modelo de poder especial otorgado por representante legal de persona jurídica**
4-**Modelo de poder especial otorgado por el demandado**
5-**Modelo de sustitución de poder**
6-**Modelo de solicitud de renuncia de poder**
7-**Modelo de solicitud de revocatoria de poder y designación de nuevo apoderado**
B-**La demanda de parte y su contestación**
1-**Modelo de demanda civil**
2-**Modelo de reforma de la demanda**
3-**Modelo de contestación de demanda**
4-**Modelo de allanamiento a la demanda**
5-**Modelo de solicitud de desistimiento de la demanda**
C-**Notificaciones y emplazamientos**
1-**Modelo de solicitud de notificación por aviso**
2-**Modelo de solicitud de emplazamiento del demandado por el artículo 318 del Código de procedimiento Civil**
3-**Modelo de solicitud de notificación por conducta concluyente**
D-**Excepciones, incidentes y nulidades procésales**
1-**Modelo de excepción previa**
2-**Modelo de incidente**
3-**Modelo de solicitud de nulidad procesal**
E-**Auxiliares de la justicia**
1-**Modelo de solicitud de nombramiento de auxiliar de la justicia**
2-**Modelo de solicitud de nombramiento de curador ad litem presentado por el relativamente incapaz (menor de edad)**
3-**Modelo de solicitud de nombramiento de curador ad litem presentado por familiar de un absolutamente incapaz**
F-**Conflictos de competencia**
1-**Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia positiva**
2-**Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia negativa**
G-**Actuación por comisionado**
1-**Modelo de solicitud por comisión**
2-**Modelo de solicitud de nulidad de la actuación por comisionado**
H-**Acumulación de procesos**
1-**Modelo de solicitud de acumulación de procesos tramitados en un mismo juzgado**
2-**Modelo de solicitud de acumulación de procesos existentes en distintos juzgados**
I-**interrupción y suspensión del proceso**
1-**Modelo de solicitud de interrupción del proceso**
2-**Modelo de solicitud de suspensión del proceso**
J-**Copias, certificaciones y desgloses**
1-**Modelo de solicitud de copias**
2-**Modelo de solicitud de certificación**
3-**Modelo de solicitud de desglose**
K-**Recursos procésales en materia civil**
1-**Modelo de recurso de reposición**
2-**Modelo de recurso de apelación**
3-**Modelo de recurso de súplica**
4-**Modelo de demanda de recurso extraordinario de casación**

5-**Modelo de recurso de queja (reposición del auto que negó la apelación y en subsidio expedición de copias para efecto del recurso de queja)**
6-**Modelo de recurso extraordinario de revisión**
L-**Pruebas civiles**
1-**Modelo de solicitud de interrogatorio de parte**
2-**Modelo de solicitud de declaración de terceros**
3-**Modelo de solicitud de prueba pericial**
4-**Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial**
5-**Modelo de objeción del dictamen pericial**
6-**Modelo de solicitud de inspección judicial**
7-**Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado**
8-**Modelo de solicitud de cotejo de documentos**
9-**Modelo para proponer tacha de un documento**
10-**Modelo de solicitud de interrogatorio anticipado de parte**
11-**Modelo de solicitud de prescindencia del término probatorio**
12-**Modelo de solicitud de conclusión anticipada del término probatorio**
13-**Modelo de solicitud de traslado de prueba**
14-**Modelo de solicitud de rechazo de una prueba**
15-**Modelo de solicitud de término adicional para la práctica de pruebas**
16-**Modelo de solicitud de práctica de pruebas en el extranjero**
17-**Modelo de solicitud de comisión para aportar norma jurídica no nacional y ley extranjera**
M- **otras actuaciones**
1-**Modelo de demanda de amparo de pobreza**
2-**Modelo de solicitud de recusación**
3-**Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente**
4-**Modelo de solicitud de allanamiento de inmueble**
5-**Modelo de solicitud de transacción**

## II-DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL

1-**Modelo de demanda de resolución de contrato (de promesa de compraventa) por falta de pago**
2-**Modelo de demanda de resolución de contrato (compraventa) a través del pacto comisorio**
3-**Modelo de demanda de pertenencia de inmueble urbano por prescripción ordinaria**
4-**Modelo de demanda de pertenencia de inmueble urbano por prescripción extraordinaria**
5-**Modelo de demanda de rescisión por lesión enorme**
6-**Modelo de demanda de acción reivindicatoria o de dominio**
7-**Modelo de demanda de imposición de servidumbre**
8-**Modelo de demanda de variación de servidumbre**
9-**Modelo de demanda de extinción de servidumbre**
10-**Modelo de demanda posesoria (común por despojo)**
11-**Modelo de demanda de entrega material por el tradente al adquiriente**
12-**Modelo de demanda de rendición provocada de cuentas**
13-**Modelo de demanda de rendición espontánea de cuentas**
14-**Modelo de demanda de pago por consignación**
15-**Modelo de demanda de declaración de bienes vacantes o mostrencos**
16-**Modelo de demanda de restitución del inmueble arrendado**
17-**Modelo de demanda de amparo a la posesión (posesoria especial)**
18-**Modelo de demanda posesoria por perturbación (posesoria especial)**
19-**Modelo de demanda de expropiación**
20-**Modelo de demanda de deslinde y amojonamiento**

21-**Modelo de demanda de división material**
22-**Modelo de demanda de venta de la cosa común**
23-**Modelo de demanda ejecutiva por obligación de hacer**
24-**Modelo de demanda ejecutiva con base en contrato de arrendamiento**
25-**Modelo de demanda ejecutiva para el cobro de cuotas de administración por el régimen de propiedad horizontal**
26-**Modelo de excepción de fondo o mérito en proceso ejecutivo**
27-**Modelo de demanda ejecutiva con título hipotecario**
28-**Modelo de solicitud de medidas cautelares**
29-**Modelo de solicitud de levantamiento de medidas cautelares pedida por tercero poseedor**
30-**Modelo de demanda de exequátur**
31-Modelo de demanda de notificación judicial de cesión del contrato de arrendamiento

TERCERA PARTE

## DERECHO COMERCIAL

## I- SOCIEDADES COMERCIALES

1-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad colectiva**
2-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad en comandita simple**
3-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad en comandita por acciones**
4-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad de responsabilidad limitada**
5-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad anónima abierta**
6-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad anónima cerrada**
7-**Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad de economía mixta del orden nacional**
8-**Modelo de constitución de Sociedad Industrial y Comercial del Estado**
9-**Modelos de Estatutos (para constitución) de una empresa unipersonal**
10-**Modelo de constitución de sociedad de hecho**
11-**Reforma del contrato social por prórroga del término de duración y aumento del capital**
a-**Modelo de acta que autoriza la reforma**
b-**Modelo de minuta de reforma del contrato**
12-**Reforma del contrato social por aumento del capital y admisión de nuevos socios**
a-**Modelo de acta que autoriza la reforma**
b-**Modelo de minuta de reforma del contrato**
13-**Reforma del contrato de sociedad por cesión y venta de cuotas entre los mismos socios**
a-**modelo de acta contentiva de la reforma**
b-**Modelo de minuta de reforma social**
14-**Reforma del contrato social por cesión y venta de cuotas a personas extrañas a la sociedad**
a-**Modelo de acta que autoriza la reforma**
b-**Modelo de minuta de reforma al contrato social**
15-**Transformación de sociedad**
a-**Modelo de acta que autoriza la transformación**
b-**Modelo de minuta de transformación de la sociedad**
16-**Disolución de sociedad**
a-**Modelo de acta que autoriza la disolución**
b-**Modelo de minuta de disolución de la sociedad**
17-**Modelo de contrato de fusión de la sociedad**
18-**Modelo de contrato de constitución de un consorcio o unión temporal**

## II- CONTRATOS MERCANTILES

1-**Modelo de contrato de cuentas en participación**
2-**Modelo de contrato de corretaje**
3-**Modelo de contrato de suministro**
4-**Modelo de contrato de agencia comercial**
5-**Modelo de contrato de edición**
6-**Modelo de contrato de encargo de creaciones visuales**
7-**Modelo de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a local comercial**
8-**Modelo de contrato de subarriendo de local comercial**
9-**Modelo de enajenación de establecimiento de comercio**
10-**Modelo de arrendamiento de establecimiento de comercio**
11-**Modelo de contrato de leasing con opción de compra**
12-**Modelo de contrato de factoring**
13-**Modelo de contrato de transporte de carga por carretera (entre transportista y cargadora)**
14-**Modelo de contrato de transporte aéreo de pasajeros y equipaje**
15-**Modelo de contrato de transporte de dinero y valores**
16-**Modelo de contrato de cuenta de ahorros (corriente)**
17-**Modelo de contrato de cuenta corriente bancaria**
18-**Modelo de arrendamiento de cajilla de seguridad en banco**
19-**Modelo de solicitud de apertura de crédito documentario irrevocable sobre el interior**
20-**Modelo de contrato de consignación o estimatorio**
21-**Modelo de contrato de fideicomiso entre sociedad y banco**
22-**Modelo de contrato de representación**
23-**Modelo de contrato de distribución (de productos)**
24-**Modelo de contrato de mensajería**
25-**Modelo de contrato de licencia de patente de invención**
26-**Modelo de contrato de licencia de marca comercial**
27-**Modelo de contrato de prestación de servicios técnicos**
28-**Modelo de contrato de servicio, mantenimiento y reposición de maquinaria**
29-**Modelo de contrato de servicios sistematizados**
30-**Modelo de contrato de auditoria contable (externa)**
31-**Modelo de contrato de consultoría**
32-**Modelo de contrato de no competencia (obligación de no hacer)**
33-**Modelo de contrato comercial de prenda sin tenencia**
34-**Modelo de contrato privado de concesión**
35-**Modelo de contrato privado de fabricación**
36-**Modelo de contrato privado para prestación de servicios profesionales independientes**
37-**Modelo de contrato de construcción por administración delegada**
38-**Modelo de contrato de interventoría para obras contratadas por administración delegada**
39-**Modelo de contrato de edición de creaciones visuales en forma de libro**
40-**Modelo de contrato de encargo de obra literaria**
41-**Modelo de contrato de franquicia**
42-**Modelo de contrato de asesoría**
43-**Modelo de contrato de merchandising**
44-**Modelo de contrato de renting**
45-**Modelo de contrato de joint venture o contrato de asociación a riesgo compartido**

## III-PROCESOS MERCANTILES

1-**Modelo de demanda de disolución y liquidación de sociedad de hecho**
2-**Modelo de demanda de disolución y liquidación de responsabilidad limitada ( o colectiva o en comandita o anónima)**
3-**Modelo de demanda de liquidación del patrimonio social de una sociedad, sin previa disolución judicial, cuando existe liquidador y éste la solicita**
4-**Modelo de demanda de liquidación del patrimonio social de una sociedad, sin previa disolución judicial, cuando no hay liquidador o éste no se posesiona**
5-**Modelo de demanda de nulidad del contrato de una sociedad y liquidación de su patrimonio**
6-**Modelo de demanda de impugnación de decisiones sociales**
7-**Modelo de demanda para declarar prorrogado en las mismas condiciones un contrato de arrendamiento comercial**
8-**Modelo de demanda por motivo de divergencias en la renovación del contrato de arrendamiento comercial**
9-**Modelo de demanda de regulación judicial del canon de arrendamiento de local comercial**
10-**Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por subarriendo de local comercial**
11-**Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por mora en el pago del canon(local comercial)**
12-**Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por cambio de destinación de la actividad para la cual fue arrendado el inmueble**
13-**Modelo de demanda ejecutiva singular basada en letra de cambio**
14-**Modelo de demanda ejecutiva singular basada en pagaré**
15-**Modelo de demanda ejecutiva singular basada en cheque**
16-**Modelo de demanda ejecutiva singular basada en factura cambiaria de compraventa**
17-**Modelo de demanda ejecutiva singular basada en factura cambiaria de transporte**
18-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la incapacidad del demandado al suscribir el título valor**
19-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la falta de representación o poder bastante de quien haya suscrito el título valor a nombre del demandado**
20-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la alteración del texto del título valor**
21-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en haber sido el demandado quien suscribió el título valor**
22-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener**
23-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la no negociabilidad del título valor**
24-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en quitas o pago total o parcial del título valor (siempre que conste en el título)**
25-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la consignación del importe del título ( o en el depósito del mismo importe hecho conforme con la ley)**
26-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la cancelación judicial del título (o en orden judicial de suspender su pago)**
27-**Modelo de excepción contra la acción fundada en la entrega del título sin intención de hacerlo negociable (o de la falta de entrega)**

28-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria derivada del negocio jurídico que dio origen a la transacción o transferencia del título valor(contra el demandante que haya sido parte en el respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa)**
29-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria por prescripción del título valor**
30-**Modelo de excepción contra la acción cambiaria por caducidad**
31-**Modelo de demanda de reposición de título valor**
32-**Modelo de demanda de cancelación y pago de título valor**
33-**Modelo de demanda de cancelación y reposición de título valor**
34-**Modelo de demanda de concordato mercantil presentada por sociedad deudora**
35-**Modelo de demanda de concordato mercantil presentada por los acreedores de persona jurídica (sociedad)**
36-**Modelo de demanda de concordato presentada por el deudor como persona natural**
37-**Modelo de demanda de liquidación obligatoria de persona natural**
38-**Modelo de demanda de liquidación obligatoria de persona jurídica**
39-**Modelo de cláusula compromisoria**
40-**Modelo de compromiso**
41-**Modelo de solicitud de requerimiento para nombramiento de árbitros**
42-**Modelo de solicitud de integración de Tribunal de Arbitramento**
43-**Modelo de objeción a honorarios y gastos en arbitramento mercantil**
44-**Modelo de solicitud de medidas cautelares en proceso arbitral**
45-**Modelo de solicitud de recurso de anulación del laudo arbitral**
46-**Modelo de sustentación del recurso de anulación del laudo arbitral**
47-**Modelo de demanda por responsabilidad en transporte de carga por carretera**
48-**Modelo de demanda por responsabilidad en transporte marítimo de carga**
49-**Modelo de demanda por responsabilidad en contrato de transporte terrestre de personas**
50-**Modelo de demanda por responsabilidad en transporte aéreo de personas**
51-**Modelo de demanda de restitución por reserva de dominio**
52-**Modelo de solicitud de exhibición de libros y papeles de comercio**
53-**Modelo de demanda por competencia desleal**
54-Modelo de demanda de pago por consignación

CUARTA PARTE

# DERECHO DE FAMILIA

1-**Modelo de solicitud de matrimonio civil ante juez**
2-**Modelo de demanda de nulidad de matrimonio civil**
3-**Modelo de demanda de nulidad del matrimonio católico ante la autoridad eclesiástica**
4-**Modelo de demanda de denuncia de embarazo**
5-**Modelo de demanda de impugnación de la paternidad legítima**
6-**Modelo de demanda de desconocimiento de la paternidad legítima (cuando existe aceptación de la madre)**
7-**Modelo de demanda de suspensión de la patria potestad**
8-**Modelo de demanda de privación (terminación) de la patria potestad**
9-**Modelo de demanda de rehabilitación de la patria potestad**
10-**Modelo de demanda de privación de administración de los bienes del hijo**
11-**Modelo de demanda para dirimir conflictos relativos a la patria potestad**
12-**Modelo de demanda de custodia y cuidado personal del hijo menor**
13-**Modelo de demanda de reglamentación de visitas**
14-**Modelo de demanda filiación extramatrimonial**
15-**Modelo de demanda de filiación cuando el presunto padre ha fallecido (o cuando ha fallecido el hijo o éste es mayor de edad)**
16-**Modelo de demanda de filiación extramatrimonial, petición de herencia y reforma del testamento**
17-**Modelo de demanda de impugnación de la maternidad**
18-**Modelo de demanda de adopción**
19-**Modelo de demanda de alimentos para menor de edad**
20-**Modelo de demanda de alimentos para el cónyuge**
21-**Modelo de demanda de aumento de cuota alimenticia**
22-**Modelo de demanda de disminución de cuota alimenticia**
23-**Modelo de demanda de ofrecimiento de alimentos**
24-**Modelo de demanda de exoneración de alimentos**
25-**Modelo de demanda de restitución de cuota alimentaría**
26-**Modelo de demanda ejecutiva de alimentos**
27-**Modelo de solicitud de medidas preventivas en proceso ejecutivo de alimentos**
28-**Modelo de demanda de interdicción por disipación**
29-**Modelo de demanda de rehabilitación de interdicto (por disipación)**
30-**Modelo de demanda de reconocimiento de guardador testamentario y discernimiento del cargo**
31-**Modelo de demanda de declaración de ausencia**
32-**Modelo de demanda de muerte presunta por desaparecimiento**
33-**Modelo de demanda de rendición provocada de cuentas al administrador de los bienes del pupilo**
34-**Modelo de demanda de rendición espontánea de cuentas al administrador de los bienes del pupilo**
35-**Modelo de demanda de interdicción del demente ( o del sordomudo)**
36-**Modelo de demanda de rehabilitación del demente (o del sordomudo)**
37-**Modelo de demanda de constitución de patrimonio de familia**
38-**Modelo de cancelación de patrimonio de familia inembargable**
39-**Modelo de demanda de sustitución de patrimonio de familia inembargable**
40-**Modelo de demanda para asignar curador que otorga escritura de cancelación de patrimonio de familia inembargable**
41-**Modelo de demanda de designación de guardador**
42-**Modelo de demanda de remoción de guardador**
43-**Modelo de demanda de divorcio contencioso de matrimonio civil**
44-**Modelo de demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por vía contenciosa**
45-**Modelo de demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo**

46-**Modelo de demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por mutuo acuerdo**
47-**Modelo de demanda de separación de cuerpos de matrimonio civil por mutuo consentimiento**
48-**Modelo de demanda de separación de cuerpos de matrimonio religioso por mutuo acuerdo**
49-**Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio civil (conjuntamente con disolución de sociedad conyugal)**
50-**Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio religioso(conjuntamente con disolución de sociedad conyugal)**
51-**Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio civil o religioso (sin disolución de sociedad conyugal)**
52-**Modelo de demanda de disolución y liquidación de sociedad conyugal basada en sentencia eclesiástica**
53-**Modelo de demanda de liquidación de sociedad conyugal basada en sentencia de jueces civiles**
54-**Modelo de demanda de separación de bienes por mutuo consentimiento**
55-**Modelo de demanda de separación contenciosa de bienes**
56-**Modelo de solicitud de medidas cautelares en proceso de separación de bienes**
57-**Modelo de demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho (contencioso intervivos)**
58-**Modelo de demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho (contencioso mortis causa)**
59-**Modelo de demanda de liquidación de sociedad patrimonial de hecho por vía judicial)**
60-**Modelo de demanda de apertura y publicación judicial de testamento cerrado**
61-**Modelo de demanda de publicación de testamento otorgado ante cinco testigos**
62-**Modelo de demanda de reducción a escrito del testamento verbal**
63-**Modelo de demanda de guarda y aposición de sellos**
64-**Modelo de demanda de embargo y secuestro provisional en sucesiones**
65-**Modelo de demanda de declaración yacente de herencia**
66-**Modelo de demanda de sucesión intestada**
67-**Modelo de demanda de sucesión testada**
68-**Modelo de solicitud para que se repudie o acepte una asignación**
69-**Modelo de solicitud de participación sucesoral**
70-**Modelo de renuncia de gananciales y demás derechos del cónyuge sobreviviente**
71-**Modelo de abandono de bienes propios por parte del cónyuge sobreviviente**
72-**Modelo de demanda de sucesión iniciada por compañero sobreviviente de unión marital de hecho) para liquidar la sociedad patrimonial**
73-**Modelo de demanda de insinuación de donación**
74-**Modelo de solicitud de permiso para salir del país**

## QUINTA PARTE
## DERECHO NOTARIAL

1-**Modelo de minuta de presentación para suscribir escritura de compraventa**
2-**Modelo de minuta de compraventa de inmueble**
3-**Modelo de minuta de cancelación de condición resolutoria**
4-**Modelo de minuta de resolución de contrato de compraventa**
5-**Modelo de minuta de compraventa de inmueble con hipoteca a favor del vendedor**
6-**Modelo de minuta de compraventa de inmueble con hipoteca a favor de tercera persona**
7-**Modelo de minuta de compraventa de inmueble con subrogación de hipoteca**
8-**Modelo de minuta de hipoteca abierta en primer grado**
9-**Modelo de minuta de ampliación de hipoteca abierta**
10-**Modelo de minuta de cancelación de hipoteca**
11-**Modelo de minuta de cancelación de hipoteca, venta y constitución de nueva hipoteca**
12-**Modelo de minuta de mutuo con hipoteca en primer grado**
13-**Modelo de minuta de mutuo con hipoteca en segundo grado**
14-**Modelo de minuta de permuta de inmuebles**
15-**Modelo de minuta de venta de derechos comunes**
16-**Modelo de minuta de constitución de usufructo**
17-**Modelo de minuta de dación en pago**
18-**Modelo de minuta de poder general**
19-**Modelo de minuta de revocatoria de poder general**
20-**Modelo de poder especial para vender**
21-**Modelo de minuta de poder especial para comprar**
22-**Modelo de minuta de compraventa de inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal**
23-**Modelo de minuta de protocolización de reglamento de propiedad horizontal**
24-**Modelo de minuta de englobe de inmuebles**
25-**Modelo de minuta de englobe de inmuebles y protocolización de mejoras**
26-**Matrimonio civil ante notario**
a-**Modelo de solicitud de matrimonio civil ante notario**
b-**Modelo de minuta de matrimonio civil**
27-**Modelo de minuta de poder para contraer matrimonio civil ante notario**
28-**Modelo de protocolización de matrimonio extranjero**
29-**Modelo de minuta de legitimación de hijo por escritura pública**
30-**Minuta de reconocimiento de hijo extramatrimonial por escritura pública**
31-**Modelo de minuta de cancelación de patrimonio de familia inembargable**
32-**Modelo de minuta capitulaciones matrimoniales**
33-**Modelo de minuta de separación de bienes (liquidación de sociedad conyugal)**
34-**Modelo de liquidación y adjudicación de bienes de sociedad patrimonial de hecho (minuta notarial)**
35-**Modelo de solicitud de liquidación de herencia (conjuntamente con la de sociedad conyugal) en sucesión intestada por el procedimiento notarial**
**a-Demanda de iniciación**
b-**Presentación de inventarios y avalúos**
c-**Trabajo de partición**
d-**Modelo de minuta de escritura pública del trabajo de partición**
36-**Modelo de solicitud de liquidación de herencia en sucesión testada por el procedimiento notarial**
**a-Demanda de iniciación**
b-**Inventarios y avalúos**
c-**Trabajo de liquidación, partición y adjudicación**

37-**Modelo de demanda de nulidad de liquidación de herencia por notaría**
38-**Modelo de minuta de presentación de testamento cerrado**
39-**Modelo de solicitud de apertura y publicación de testamento cerrado ante notaría**
40-**Modelo de minuta de apertura y publicación de testamento cerrado ante notaría**
41-**Modelo de testamento abierto**
42-**Modelo de minuta de otorgamiento y revocación de testamento abierto**
43-**Modelo de solicitud de donación ante notario**
44-**Modelo de minuta de insinuación de donación**
45-**Modelo de minuta de cambio de nombre**
46-**Modelo de minuta de corrección de registro civil**
47-**Modelo de minuta de adición de apellido y corrección de registro civil**
48-**Modelo de minuta de modificación y corrección de registro civil**
49-**Modelo de minuta de corrección de registro civil de nacimiento y reconocimiento de hijo**
50-**Modelo de minuta de supresión de la partícula “de” y apellido del marido en mujer casada**
51-**Modelo de minuta de adición de la partícula “de” y apellido del marido en mujer casada**

## SEXTA PARTE
# DERECHO PENAL

1-**Modelo de recepción de denuncia formulada verbalmente ante Policía Judicial**
2-**Modelo de denuncia escrita formulada directamente por el perjudicado**
3-**Modelo de poder para formular denuncia escrita**
4-**Modelo de denuncia escrita formulada por medio de apoderado**
5-**Modelo de querella penal formulada directamente por el perjudicado**
6-**Modelo de poder para formular querella penal**
7-**Modelo de querella formulada por medio de apoderado**
8-**Modelo de desistimiento dela querella**
9-**Modelo de poder para ejercer la defensa en el proceso penal**
10-**Modelo de revocatoria de poder**
11-**Modelo de sustitución de poder**
12-**Modelo de aviso al agente del Ministerio Público sobre iniciación oficiosa de investigación previa**
13-**Modelo de solicitud de versión libre en investigación previa**
14-**Modelo de recepción de versión libre**
15-**Modelo de testimonio recepcionado ante la Policía Judicial**
16-**Modelo de acta de inspección en el lugar de los hechos**
17-**Modelo de solicitud de pruebas técnicas**
18-**Modelo de acta sobre reconocimiento fotográfico**
19-**Modelo de acta de reconocimiento en fila de personas**
20-**Modelo de acta de incautación de armas de fuego**
21-**Modelo de acta de incautación e inventario de vehículos**
22-**Modelo de acta de ocupación de bien inmueble**
23-**Modelo de solicitud de allanamiento y registro por unidades de la policía Judicial**
24-**Modelo de solicitud de interceptación de comunicaciones por la Policía Judicial**
25-**Modelo de diligencia de allanamiento y registro de inmueble**
26-**Modelo de aviso sobre incautación de bien sujeto a registro**
27-**Modelo de envío de acta de ocupación e incautación a la dirección nacional de Estupefacientes hecha por la Policía judicial**
28-**Modelo de acta de inspección de cadáver**
29-**Modelo de solicitud de entrega de cadáver hecho por la policía judicial**
30-**Modelo de solicitud para reconocimiento médico legal**
31-**Modelo de respuesta sobre solicitudes hechas a la Policía Judicial**
32-**Modelo de acta de incautación**
33-**Modelo de registro e incautación de una sustancia**
34-**Modelo de acta de destrucción de plantaciones y sustancias incautadas**
35-**Modelo de acta de destrucción de sustancias que producen dependencia**
36-**Modelo de acta de pesaje, identificación preliminar, toma de muestras, sellamiento y guarda de sustancias puestas bajo control**
37-**Modelo de acta de inutilización de pistas de aterrizaje**
38-**Modelo de orden de trabajo para la Policía Judicial**
39-**Modelo de envío de diligencias realizadas por la Policía Judicial**
40-**Modelo de informe juramentado**
41-**Modelo de acta sobre los derechos del capturado hecho por la Policía Judicial**
42-**Modelo de informe sobre captura**
43-**Modelo de solicitud de habeas corpus**
44-**Modelo de solicitud de indagatoria**
45-**Modelo de solicitud de ampliación de indagatoria**
46-**Modelo de solicitud de preclusión de la investigación**

47-**Modelo de solicitud de preclusión dela investigación o cesación de procedimiento por indemnización integral**
48-**Modelo de renuncia de prescripción de la acción penal**
49-**Modelo de solicitud de libertad provisional**
50-**Modelo de solicitud de cesación de procedimiento**
51-**Modelo de solicitud de suspensión de la investigación (por prejudicialidad)**
52-**Modelo de poder para constituir parte civil**
53-**Modelo de demanda de constitución de parte civil**
54-**Modelo de poder para constituir parte civil contra tercero civilmente responsable**
55-**Modelo de demanda de constitución de parte civil contra de parte civil contra tercero civilmente responsable**
56-**Modelo de desistimiento de la acción civil**
57-**Modelo de solicitud de audiencia de conciliación**
58-**Modelo de solicitud de comisión**
59-**Modelo de solicitud de nulidad de la actuación por comisionado**
60-**Modelo de solicitud para suscitar colisión de competencia positiva de jueces**
61-**Modelo de solicitud para suscitar colisión de competencia negativa de jueces**
62-**Modelo de solicitud de cambio de radicación**
63-**Modelo de solicitud de recusación**
64-**Modelo de solicitud de copias**
65-**Modelo de solicitud de certificación**
66-**Modelo de renuncia a términos**
67-**Modelo de solicitud de prórroga de término procesal**
68-**Modelo de solicitud de entrega de bien**
69-**Modelo de solicitud de techazo de prueba**
70-**Modelo de solicitud de término adicional para la práctica de pruebas**
71-**Modelo de solicitud de traslado de prueba**
72-**Modelo de solicitud de inspección**
73-**Modelo de solicitud de prueba pericial**
74-**Modelo de solicitud para complementar o aclarar dictamen pericial**
75-**Modelo de objeción del dictamen pericial**
76-**Modelo de solicitud de cotejo de documentos**
77-**Modelo para desconocer un documento**
78-**Modelo de tacha de falsedad de un documento**
79-**Modelo para manifestar inconformidad con un documento**
80-**Modelo de solicitud de testimonios**
81-**Modelo de solicitud de práctica de prueba en el extranjero**
82-**Modelo de solicitud de nulidad**
83-**Modelo de incidente procesal**
84-**Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente**
85-**Modelo de solicitud de excarcelación por reconstrucción de expediente**
86-**Modelo de solicitud de sentencia anticipada**
87-**Modelo de recurso de reposición**
88-**Modelo de recurso de apelación**
89-**Modelo de recurso de queja**
90-**Modelo de sustentación del recurso de queja**
91-**Modelo de solicitud de casación**
92-**Modelo de presentación de demanda de casación**
93-**Modelo de demanda de casación**
94-**Modelo genérico de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial o causal primera, parte primera**

95-**Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por error de existencia**
96-**Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por error de selección**
97-**Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por interpretación errónea**
98-**Modelo de demanda de casación por violación indirecta de la ley sustancial o causal primera, parte segunda**
99-**Modelo de demanda de casación por incongruencia entre la sentencia y los cargos formulados en la resolución de acusación o causal segunda**
100-**Modelo de demanda de casación por sentencia dictada en proceso viciado de nulidad o por casual tercera**
101-**Modelo de demanda de casación por reformar en perjuicio**
102-**Modelo de acción de revisión**
103-**Modelo de solicitud de rebaja de pena**
104-**Modelo de solicitud de traslado de inimputable**
105-**Modelo de solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena**
106-**Modelo de solicitud de libertad condicional**
107-**Modelo de solicitud de redención de pena por trabajo o estudio o enseñanza**
108-**Modelo de solicitud de rehabilitación de derechos y funciones públicas**
109-**Modelo de solicitud de extinción de la pena**

SÉPTIMA PARTE

## DERECHO LABORAL

1-**Modelo de reglamento interno de trabajo**
2-**Modelo de reglamento interno de trabajo para empresas de servicios temporales**
3-**Modelo de reglamento de higiene y seguridad industrial**
4-**Modelo de contrato individual de trabajo a término indefinido**
5-**Modelo de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año**
6-**Modelo de contrato individual de trabajo a término fijo superior a un año (1 a 3)**
7-**Modelo de contrato individual de trabajo de duración por la obra o labor contratada**
8-**Modelo de contrato de trabajo a término indefinido con salario integral**
9-**Modelo de contrato individual de trabajo a término indefinido con empleados de dirección, confianza o manejo**
10-**Modelo de contrato de trabajo con empleadas de servicio doméstico interno**
11-**Modelo de contrato de aprendizaje**
12-**Modelo de contrato individual de trabajo a término indefinido para vigilantes o celadores**
13-**Modelo de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año para celadores o vigilantes**
14-**Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa (por parte del empleador)**
15-**Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo sin justa causa (por parte del empleador)**
16-**Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa (por parte del trabajador)**
17-**Modelo de renuncia**
18-**Modelo de comunicación aceptando renuncia**
19-**Modelos de fórmulas para liquidar trabajo suplementario en días ordinarios**
a- **Horas extras en trabajadores a jornal**
b- **Horas extras en trabajadores a sueldo**
20-**Modelos de fórmulas para liquidar trabajo, horas extras y nocturno en domingos y festivos**
21-**Modelo de fórmula para pago de vacaciones**
22-**Modelo de liquidación de prima de servicios**
a-Reglas
b-Fórmulas y ejemplos
23-**Modelo de liquidación de cesantía**
a-reglas
b-Fórmulas y ejemplos
24-**Modelo de liquidación de intereses a las cesantías**
a-Reglas
b-Fórmulas para liquidación y ejemplos
25-**Modelo de liquidación de un contrato de trabajo**
26-**Modelo de pago de salarios y prestaciones sociales por consignación**
27-**Modelo de estatutos de sindicato**
28-**Modelo de estatutos de federación de trabajadores**
29-**Modelo de estatutos de confederación de trabajadores**
30-**Modelo de estatutos de fondo de empleados**
31-**Modelo de comunidad organizada grupo de inversiones con fondos laborales**
32-**Modelo de denuncia de convención colectiva por parte del sindicato**
33-**Modelo de denuncia de convención colectiva por parte de la empresa**
34-**Modelo de presentación de pliego de peticiones**

35-**Modelo de acta de iniciación de arreglo directo**
36-**Modelo de acta de trámite de arreglo directo**
37-**Modelo de acta final de arreglo directo**
38-**Modelo de convención colectiva de trabajo**
39-**Modelo de laudo arbitral**
40-**Modelo de pacto colectivo**
41-**Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia positiva**
42-**Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia negativa**
43-**Modelo de solicitud por parte del trabajador para agotar la vía gubernativa**
44-**Modelo de solicitud de nombramiento de auxiliar de la justicia**
45-**Modelo de solicitud de comisión**
46-**Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente**
47-**Modelo de solicitud de copias**
48-**Modelo de solicitud de certificación**
49-**Modelo de solicitud de desglose de documento**
50-**Modelo de solicitud de prórroga de término judicial**
51-**Modelo de solicitud de acumulación de procesos tramitados en un mismo juzgado**
52-**Modelo de solicitud de acumulación de procesos existentes en distintos juzgados**
53-**Modelo de solicitud de interrupción del proceso**
54-**Modelo de solicitud de suspensión del proceso**
55-**Modelo de solicitud de recusación**
56-**Modelo de conciliación ante el Ministerio del Trabajo**
57-**Modelo de conciliación judicial**
58-**Modelo de poder especial otorgado por persona natural directamente**
59-**Modelo de poder especial otorgado pro representante legal de persona jurídica**
60-**Modelo de poder especial otorgado por el demandado**
61-**Modelo de sustitución de poder**
62-**Modelo de solicitud de renuncia de poder**
63-**Modelo de solicitud de revocatoria de poder y designación de nuevo apoderado**
64-**Modelo de demanda laboral**
65-**Modelo de reforma de la demanda**
66-**Modelo de allanamiento a las pretensiones de la demanda**
67-**Modelo de solicitud de desistimiento de la demanda**
68-**Modelo de solicitud de emplazamiento del demandado**
69-**Modelo de solicitud de notificación por conducta concluyente**
70-**Modelo de excepción previa**
71-**Modelo de solicitud de nulidad procesal**
72-**Modelo de solicitud de transacción**
73-**Modelo de incidente procesal**
74-**Modelo de solicitud de prescindencia del término probatorio**
75-**Modelo de solicitud de conclusión anticipada del término probatorio**
76-**Modelo de solicitud de techazo de una prueba**
77-**Modelo de solicitud de término adicional para la práctica de pruebas**
78-**Modelo de solicitud de interrogatorio de parte**
79-**Modelo de solicitud de declaración de terceros**
80-**Modelo de solicitud  de prueba pericial**
81-**Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial**
82-**Modelo de objeción del dictamen pericial**
83-**Modelo de solicitud de inspección judicial**
84-**Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado**

85-**Modelo de solicitud de cotejo de documentos**
86-**Modelo para proponer tacha de un documento**
87-**Modelo de solicitud de interrogatorio anticipado de parte**
88-**Modelo de recurso de reposición**
89-**Modelo de recurso de apelación**
90-**Modelo de recurso de queja**
91-**Modelo de recurso de súplica**
92-**Modelo de demanda de casación**
93-**Modelo de poder para iniciar demanda ordinaria laboral**
94-**Modelo de demanda ordinaria laboral**
95-**Modelo de poder par iniciar demanda ordinaria laboral en pago de honorarios**
96-**Modelo de demanda ordinaria laboral para obtener pago de honorarios**
97-**Modelo de poder para iniciar proceso ejecutivo laboral**
98-**Modelo de demanda ejecutiva laboral**
99-**Modelo de poder para iniciar demanda de reintegro por fuero sindical**
100-**Modelo de demanda de reintegro por fuero sindical**
101-**Modelo de poder para obtener permiso de despido de trabajador amparado por fuero sindical**
102-**Modelo de demanda para obtener permiso de despido de trabajador amparado por fuero sindical**
103-**Modelo de poder para obtener permiso de traslado de trabajador amparado por fuero sindical**
104-**Modelo de demanda para obtener permiso de traslado de trabajador amparado por fuero sindical**

## OCTAVA PARTE
# DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL, DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL
### I-DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

1-**Modelo de petición en interés general**
2-**Modelo de petición en interés particular**
3-**Modelo de desistimiento de petición en interés general o particular**
4-**Modelo de solicitud de información**
5-**Modelo de formulación de consulta**
6-**Modelo de solicitud para sanear nulidad por vicio de procedimiento**
7-**Modelo de solicitud de sanción disciplinario por retardar injustificadamente una actuación**
8-**Modelo de recurso de reposición en vía gubernativa**
9-**Modelo de recurso de apelación en vía gubernativa**
10-**Modelo de recurso de queja en vía gubernativa**
11-**Modelo de solicitud de renovación directa**
12-**Modelo de solicitud de recusación**
13-**Modelo de solicitud de nombramiento de auxiliar de la justicia**
14-**Modelo de allanamiento a la demanda**
15-**Modelo de excepción de fondo**
16-**Modelo de solicitud de suspensión provisional**
17-**Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente**
18-**Modelo de solicitud de prórroga de término judicial**
19-**Modelo de solicitud de acumulación de procesos tramitados en un mismo despacho**
20-**Modelo de Modelo de solicitud de acumulación de procesos existentes en distintos despachos**
21-**Modelo de nulidad procesal**
22-**Modelo de solicitud de rechazo de una prueba**
23-**Modelo de solicitud de término adicional para práctica de pruebas**
24-**Modelo de solicitud de interrogatorio de parte**
25-**Modelo de solicitud de declaración de terceros**
26-**Modelo de solicitud de prueba pericial**
27-**Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial**
28-**Modelo de objeción del dictamen pericial**
29-**Modelo de solicitud de inspección judicial**
30-**Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado**
31-**Modelo de solicitud de cotejo de documentos**
32-**Modelo para proponer tacha de un documento**
33-**Modelo de solicitud de reposición**
34-**Modelo de recurso de apelación**
35-**Modelo de sustentación de recurso de apelación**
36-**Modelo de recurso de queja**
37-**Modelo de recurso extraordinario de revisión**
38-**Modelo de demanda de simple nulidad (acción pública de nulidad)**
39-**Modelo de poder para demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral**
40-**Modelo de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral**
41-**Modelo de poder para demanda de acción de reparación directa por falla del servicio**
42-**Modelo de demanda de acción de reparación directa por falla del servicio**
43-**Modelo de poder para acción contractual**
44-**Modelo de demanda de acción contractual**
45-**Modelo de demanda electoral**
46-**Modelo de demanda de inconstitucionalidad**

## II. DERECHO DISCIPLINARIO ESTATAL

1-**Modelo de providencia de apertura de indagación preliminar**
2-**Modelo de descargos**
3-**Modelo de providencia por medio de la cual se ordena la apertura de investigación disciplinaria**
4-**Modelo de providencia por medio de la cual se evalúa la investigación disciplinaria y se ordena el archivo**
5-**Modelo de providencia por medio de la cual se formula pliego de cargos**
6-**Modelo de providencia por medio del cual se decretan pruebas**
7-**Modelo de providencia por medio del cual se decretan unas pruebas y se niegan otras**
8-**Modelo de providencia que decreta la suspensión provisional del disciplinado**
9-**Modelo de providencia por medio del cual se profiere fallo de primera instancia**

### III. DERECHO CONTRACTUAL ESTATAL

1-**Modelo de resolución que delega competencia para contratar**
2-**Modelo de providencia de apertura de licitación pública**
3-**Modelo de licitación pública**
4-**Modelo de acta de apertura pública de propuestas**
5-**Modelo de acta de apertura pública de propuestas**
6-**Modelo de acta de audiencia pública de adjudicación de licitación**
7-**Modelo de resolución que adjudica licitación pública**
8-**Modelo de resolución que ordena celebrar contrato en forma directa por urgencia manifiesta**
9-**Modelo de resolución que reglamenta la garantía única**
10-**Modelo de acta de liquidación de contrato**
11-**Modelo de acta de liquidación unilateral de contrato**
12-**Modelo de resolución que declara la caducidad administrativa del contrato**
13-**Modelo de resolución que hace efectiva una póliza de garantía**
14-**Modelo de terminación unilateral de contrato estatal**
15-Modelos de contratos estatales
a-**Modelo de contrato de prestación de servicios**
b-**Modelo de contrato de concesión (rehabilitación, conservación, mantenimiento de carretera y recaudo de peaje)**
c-**Modelo de contrato de suministro**
d-**Modelo de contrato de arrendamiento**
e-**Modelo de contrato de comodato**
f-**Modelo de contrato interadmisivo de interventoría**
g-**Modelo de contrato de compraventa**
h-**Modelo de minuta de contrato de obra pública**
i-**Modelo de contrato de mantenimiento**
j-**Modelo de contrato de servicio de vigilancia**
k-**Modelo de contrato de prestación de servicio de aseo**
l-**Modelo de contrato de fiducia (encargo fiduciario para administración de recursos)**

## NOVENA PARTE
# DERECHO POLICIVO

1-**Modelo de poder para lanzamiento por ocupación de hecho**
2-**Modelo de demanda (querella) de lanzamiento por ocupación de hecho en inmueble urbano iniciada por el propietario**
3-**Modelo de demanda (querella) de lanzamiento por ocupación de hecho de inmueble urbano iniciada por un poseedor o mero tenedor**
4-**Modelo de resolución que admite la demanda (querella) y decreta el lanzamiento**
5-**Modelo de poder para demanda (querella) de amparo a la posesión (o mera tenencia)**
6-**Modelo de demanda(querella) de amparo a la posesión (o mera tenencia)**
7-**Modelo de demanda (querella) de tercería (intervención ad excludendum) por perturbación a la posesión**
8-**Modelo de auto que ordena correr traslado de la tercería y decreta la diligencia de inspección ocular**
9-**Modelo de poder para demanda (querella) de amparo domiciliario**
10-**Modelo de demanda (querella) de amparo domiciliario**
11-**Modelo de poder para querella de restitución de bien de uso público**
12-**Modelo de querella de restitución de bien de uso público**
13-**Modelo de poder para demanda (querella de lanzamiento) de protección hotelera**
14-**Modelo de demanda(querella) de protección hotelera**
15-**Modelo de poder para proceso por contravención al régimen de control y vigilancia de precios**
16-**Modelo de providencia que abre investigación**
17-**Modelo de resolución que impone cierre de establecimiento**
18-**Modelo de poder para proceso por contravención de tránsito**
19-**Modelo de auto avocatorio del caso**
20-**Modelo de diligencia de audiencia pública**
21-**Modelo de diligencia de audiencia de fallo**

## DÉCIMA PARTE
# DERECHO TRIBUTARIO

1-**Modelo de poder para solicitar revocatoria directa ante la Administración de impuestos Nacionales**
2-**Modelo de revocatoria directa ante la Administración de impuestos Nacionales**
3-**Modelo de poder para interponer recurso de reconsideración tributaria**
4-**Modelo de recurso de reconsideración tributaria**
5-**Modelo de poder para interponer recurso de reposición ante la administración tributaria**
6-**Modelo de recurso de reposición ante la administración tributaria**
7-**Modelo de poder para dar respuesta a requerimiento especial**
8-**Modelo de respuesta a requerimiento especial**
9-**Modelo de poder para demandar por asuntos tributarios ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo**
10-**Modelo de demanda por asuntos tributarios ante la jurisdicción contencioso administrativa**
11-**Modelo de poder para demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter tributario**
12-**Modelo de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter tributario**
13-**Modelo de recurso de apelación de sentencia del Tribunal Contencioso para  ante el Consejo de Estado**

## DÉCIMA PRIMERA PARTE
# DERECHO AGRARIO, MINERO Y AMBIENTAL
## I. DERECHO AGRARIO

1-**Modelo del acta de solicitud para la adjudicación de un terreno baldío**
2-**Modelo de resolución de expropiación par adjudicación**
3-**Modelo de resolución que adjudica unidad agrícola familiar**
4-**Modelo de resolución de procedimiento administrativo para decretar reversión de un predio al dominio del Estado**
5-**Modelo de resolución que declara procedente la reversión del predio adjudicado al dominio del Estado**
6-**Modelo de resolución que ordena iniciar el trámite administrativo de extinción del dominio de la propiedad privada**
7-**Modelo de resolución que declara extinguido el derecho de dominio privado sobre predio rural**
8-**Modelo de solicitud de clarificación de propiedad rural**
9-**Modelo de resolución que culmina el procedimiento que culmina el procedimiento de clarificación de la propiedad**
10-**Modelo de contrato de aparcería**
11-**Modelo de demanda de proceso reivindicatorio agrario**
12-**Modelo de proceso reivindicatorio agrario**
13-**Modelo de demanda de procesos divisorios-división material**
14-**Modelo de demanda para la venta de la cosa en común**
15-**Modelo de demanda de proceso agrario de servidumbre**
16-**Modelo de demanda de resolución de promesa de compraventa**
17-**Modelo de demanda para un proceso por lesión enorme de naturaleza agraria**
18-**Modelo de demanda posesoria agraria**
19-**Modelo de demanda para un proceso de expropiación para fines de reforma social agraria**
20-**Modelo de demanda de deslinde y amojonamiento**
21-**Modelo de demanda para un proceso de restitución de predios dados en mera tenencia**
22-**Modelo de demanda para un proceso especial agrario de lanzamiento por ocupación de hecho**
23-**Modelo de una demanda para un proceso especial para la preservación del ambiente rural y los recursos naturales renovables**
24-**Modelo de una demanda de simulación de naturaleza agraria**

### II. DERECHO MINERO

1-**Modelo de contrato de sociedad ordinaria de minas**
2-**Modelo de contrato de concesión (únicamente para etapa de explotación)**
3-**Modelo de contrato de concesión minera (para exploración y explotación)**

### III .DERECHO AMBIENTAL

1-**Modelo de resolución que otorga licencia ambiental**
2-**Modelo de resolución que otorga concesión de aguas**
3-**Modelo de resolución que concede licencia de aprovechamiento forestal**
4-**Modelo de resolución que otorga permiso de vertimientos y concesión de aguas**

## DÉCIMA SEGUNDA PARTE
## EDUCACIÓN

1-**Modelo de proyecto educativo Institucional (PEI)**
2-**Modelo de manual de convivencia de institución educativa**
3-**Modelo de acta de constitución de institución de educación superior (en la modalidad de corporación)**
4-**Modelo de estatutos de institución de educación superior (en la modalidad de corporación)**
5-**Modelo de acta de constitución de educación superior (en la modalidad de fundación)**
6-**Modelo de estatutos de institución de educación superior (en la modalidad de fundación)**
7-**Modelo de estatuto docente**
8-**Modelo de reglamento estudiantil**
9-**Modelo de reglamento de bienestar educativo**

DÉCIMA TERCERA PARTE

# ACCIONES DE TUTELA, CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO

## I-ACCIÓN DE TUTELA

1- **Modelo de acción de tutela general formulada directamente por el perjudicado**
2- **Modelo de poder para presentación de acción de tutela**
3- **Modelo general de acción de tutela presentada por medio de apoderado**
4- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la igualdad**
5- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la intimidad personal**
6- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad**
7- **Modelo de acción de tutela para proteger los derechos al buen nombre y la honra (modalidad habeas data)**
8- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho de petición**
9- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la libre locomoción**
10- **Modelo de tutela para proteger el derecho al trabajo**
11- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la educación**
12- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho al debido proceso**
13- **Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la libertad**
14-**Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la estabilidad laboral de la mujer embarazada**
15-**Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la seguridad social (pensiones)**
16-**Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la salud**

## II-ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO

1-**Modelo de demanda de acción de cumplimiento**
2-**Modelo de poder para proponer acción popular de competencia de la jurisdicción civil**
3- **Modelo de solicitud de acción popular de competencia de la jurisdicción civil**
4-**Modelo de poder para proponer acción popular de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa**
5-**Modelo de solicitud de acción popular de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa**
6-**Modelo de demanda de acción de grupo**

PRIMERA PARTE
# DERECHO CIVIL

## Modelo de contrato de promesa(1) de compraventa de inmueble

En la ciudad de .....,a los ...(...) días del mes de ...,... de ..., entre los suscritos ....., varón mayor vecino de esta cuidad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien para los efectos de este contrato se denominará el Prominente Vendedor, por una parte, y ..., también mayor y vecino de esta cuidad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de su respectiva firma quien en adelante se denominará el Prominente Comprador, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa, que se condensa dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor se obliga a transferir a favor del prominente comprador, a título de compraventa y éste se obliga a adquirir del primero, al mismo título, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de: ....(...) metros cuadrados, Registro Catastral número ....., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ....., distinguida con el número ....., actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con la calle ....., Por el Occidente, con la carrera ..... No obstante la cabida y linderos, la venta se verificará como cuerpo cierto.

SEGUNDA: El inmueble prometido en venta y de que da cuenta la cláusula anterior, fue adquirido por el prominente vendedor, en su estado civil actual, por compra que de él hizo a ..... como consta en la escritura pública número ..... de fecha ....., otorgada en la Notaria ..... del Círculo de .... registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, al folio de Matricula Inmobiliaria número .....

TERCERA: El inmueble objeto de esta promesa, le será entregado al prominente comprador, libre de derecho de usufructo, censo, uso o habitación, servidumbres, gravámenes, limitaciones o condiciones de dominio, embargos, pleitos pendientes y en general, de todo factor que pudiera afectar el derecho del prominente comprador sobre el inmueble.

CUARTA: El bien materia de este contrato, le será entregado por el prominente vendedor al prominente comprador, a paz y salvo por todo concepto, en especial, en impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto y alcantarillado, energía, etc. Por consiguiente, serán de cargo del prominente comprador, los que se causaren a partir de la fecha de la escritura que eleve a tal acto este contrato.

QUINTA: La entrega del inmueble se verificará el día en que se otorgue la respectiva escritura de compraventa, para lo cual los contratantes han acordado la hora de las ..... del día ... del mes de .... de ....., en la Notaría ..... del Círculo de ...., a las ... horas.

SEXTA: El precio o valor del inmueble , objeto de este contrato, es la suma de ..... ($.....),que el prominente comprador se obliga a pagar al prominente vendedor, en la siguiente forma: El día de hoy, al suscribirse este contrato, la cantidad de .....PESOS ($.....) y el saldo de ..... PESOS ($.....) el día señalado para el otorgamiento de la escritura de compraventa del inmueble, sin perjuicio de que antes

del plazo estipulado, se otorgue la escritura, de común acuerdo entre los contratantes. Igualmente, el término señalado para le escritura de compraventa, podrá ser ampliado, de común acuerdo entre los contratantes, en cuyo caso así se hará constar al final de este documento. Es entendido que los gastos que demande la escrituración por razón de este contrato, serán sufragados por los prominentes vendedor y comprador, por partes iguales.

SÉPTIMA: En este contrato queda incluido el derecho a la línea telefónica número ..... junto con su respectivo aparato.

OCTAVA: El contratante que incumpliere alguna o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagará al contratante cumplido, a título de multa la suma de ..... DE PESOS ($.....), la cual podrá hacerse efectiva desde el día siguiente a su cumplimiento o infracción, por la vía ejecutiva, sin que haya lugar a requerimiento ni constitución en mora.

EL PROMINENTE VENDEDOR
.....
CC Nº .... de .....
L.M. Nº ..... Distrito.

EL PROMINENTE COMPRADOR
.....
CC Nº .... de .....
L.M. Nº ..... Distrito.

TESTIGOS
.....

(1) Conforme con el artículo 89 de la ley 153 de 1987, que subrogó el artículo 1611 del código civil, la promesa de celebrar un contrato no produce obligación alguna, salvo que concurran las circunstancias siguientes: 1a) Que la promesa conste por escrito; 2a) Que el contrato a que la promesa se refiere no sea de aquellos que las leyes declaran ineficaces por no concurrir los requisitos que establece el artículo 1502 del Código Civil; 3a) Que la promesa contenga un plazo o condición que fije la época en que ha de celebrarse el contrato; 4a) Que se determine de tal suerte el contrato, que para perfeccionarlo sólo falte la tradición de la cosa o las formalidades legales.
Los caracteres que en nuestro derecho tiene la promesa de contratar, constitutiva en sí misma de una convención, le dan la naturaleza de contrato solemne porque para su perfeccionamiento y validez se requieren condiciones especiales sin cuya concurrencia no produce obligación alguna, entre las cuales la primera es la exigencia de que conste por escrito. En este caso la forma escrita de la promesa de contratar se exige ad substantiam actus, como requisito esencial para la validez del contrato, que junto con las demás condiciones requeridas, integra el conjunto de formalidades especiales, sin los cuales no produce ningún efecto civil, como está dicho en el artículo 1500 del Código Civil al definir el contrato solemne.
Tratándose de promesa de contrato de compraventa de inmuebles, para satisfacer la exigencia legal, se hace indispensable la determinación de la cosa prometida en venta y del precio acordado, elementos esenciales en este contrato; pero por tratarse de inmuebles, es necesario, además , determinar con precisión la notaría en que, en su momento, ha de otorgarse la escritura pública, pues como lo enseña el artículo 1857 del Código Civil, en su inciso segundo, la venta de bienes raíces no se reputa perfecta ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública. Siendo contrato solemne esta clase de ventas y consistiendo precisamente la solemnidad en el otorgamiento de escritura ante notario, indispensable se hace precisar la notaría donde ha de solemnizarse la venta de inmuebles.
Pero existe otra razón para exigir que en el escrito de promesa de venta de bienes raíces se precise en qué notaría ha de otorgarse la correspondiente escritura de compraventa; de la promesa mencionada nace una obligación de hacer, pues los prometientes acuerden, como sujeta materia de la promesa, el otorgamiento de la escritura; es este hecho el objeto prometido. Por consiguiente, si ante cualquier notario del país o de quien haga sus veces en el exterior, se puede otorgar la escritura pública de venta de cualquier inmueble situado en el territorio nacional, es necesario precisar ante cuál de todos ellos debe hacerse el otorgamiento de ese acto, porque si se pasara en silencio tal precisión, habría indeterminación del objeto del contrato de promesa..

## 2- MODELO DE PROMESA DE DONACIÓN (INMUEBLE O MUEBLE)

En de ciudad de....., a los días..... del mes de... del año...., entre los suscritos a saber....y... mayores de edad y vecinos de la ciudad de.....,identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, denominados en adelante promitente donante y promitente donatario, respectivamente, hemos acordado celebrar el contrato de promesa de donación(2), regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El donante, con plena capacidad para disponer, obrando en nombre propio ( o en representación de...) promete donar a favor del donatario,

también plenamente capaz ( y/o representado por....) (menor de edad representado legalmente por...), y el último promete aceptar la donación objeto del presente contrato, consistente en.... (describir el bien mueble o inmueble materia de donación. Si se trata de mueble identificarlo enunciarlo por su identificación, ubicación, linderos, folio de matrícula inmobiliaria, etc.).

SEGUNDA. El bien que por este contrato se promete donar por una parte, y promete aceptar la donación por la otra, lo adquirió el prometiente donante por.... (compra, donación, sucesión, etc.), según consta en... (escritura pública, documento privado).

TERCERA. INSINUACIÓN DONATARIA. Las partes contratantes convienen que el aquí prometiente donatario, en su propio nombre y también en el del donante, haga la solicitud en debida forma para la obtención de la insinuación ante el Notario que sea indispensable, sin perjuicio de la suscripción también por el donante y el donatario, de la escritura pública correspondiente (...los contratantes convienen en hacer conjuntamente la solicitud de insinuación ante Notario....). (Cualquiera de las partes podrá adelantar el proceso de insinuación promesa, pero los gastos y costos correrán por cuenta de.....).

CUARTA. DONACIÓN PROMETIDA. La donación que aquí se promete y que será recogida en la escritura pública correspondiente... (de insinuación y donación) (que...se celebrará con posterioridad a la escritura exclusiva de donación) a que se refiere este documento contendrá además lo siguiente: a. Los bienes que son objeto de la presente promesa de donación, estarán destinados exclusivamente a... y los servicios conexos pertinentes; y en caso de imposibilidad de ella, el cambio de destinación deberá ser autorizado por el donante (...y en caso de cambio de destinación se hará previa información al donante, quien podrá, si a bien lo tiene, rechazar expresamente dicho cambio, caso en el cual se producirá la reversión de los objetos donados o deberá el donatario restituirlo a la persona que indique el donante...). b. El donatario adquiere en forma especial las siguientes obligaciones: la de no vender los objetos donados durante los próximos.....años, a menos que por su deterioro, desuso u otra causa resulte económicamente aconsejable; la de no arrendar o entregar en comodato a otras personas o entidades, a menos que exista autorización legal, voluntad expresa del donante, o en casos de emergencia o de urgencia u otro motivo semejante que resulte justificable....etc.; la de no emplear los objetos donados en la prestación de servicios gratuitos a ..., o prestación de servicios onerosos a...., ni de servicios particulares que desempeñen dentro o fuera de la institución donataria los empleados o extraños a otros terceros. C. Así mismo, se conviene en señalarle al donatario las siguientes prohibiciones....

Dar destinación distinta a la señalada o la laque legalmente le corresponda de manera transitoria, en forma complementaria o substitutiva, a los bienes objeto de la donación , salvo fuerza mayor o caso fortuito, tales como las que imponga la ley o las autoridades, etc.,..la de emplear los objetos donados para promover y realizar actos de competencia desleal en el mercado, tales como prestaciones de servicio por fuera de las tarifas legales o los precios en el mercado, etc. La de omitir, ocultar, distorsionar o manipular la información sobre los bienes, la procedencia y destinación de la donación y demás aspectos, en perjuicio de la reputación del donante,....la de emplear indebidamente, en provecho propio, distinto a los fines mencionados, o en provecho particular ajeno los objetos donados..., etc). d. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones anteriormente establecidas para el donatario, podrá el donante, a su juicio, adoptar las siguientes medidas: imponer la sanción pecuniaria periódica a que se refiere la cláusula posterior, cuando estime que existe la posibilidad de la rectificación y ejecución de la donación de acuerdo con las cláusulas convenidas; la de dar por terminada y resuelta la donación correspondiente para lo cual se informará al donante.. quien, dentro del plazo de.., puede desvirtuar o confirmar el incumplimiento imputado..., caso en el cual deberá proceder a la restitución de los objetos donados dentro de..., y, en caso de no hacerlo

voluntariamente , el donatario queda autorizado par promover las acciones judiciales resolutorias del caso con indemnización de perjuicios, etc. Con todo, las partes convienen en señalar como causa única de reversión, esto es de resolución de pleno derecho y sin providencia judicial alguna con la obligación de... y de restitución inmediata al donante de los objetos donados, el incumplimiento absoluto de darle principio de destinación a los objetos donados para los fines consiguientes dentro del plazo de... contados a partir de la fecha de entrega del objeto donado, caso en el cual el donatario deberá restituirlo a la persona o entidad a quien indique expresamente el donante en la carta de reconocimiento de declaración de reversión o dentro de los...días siguientes, o en su defecto, la restitución se hará directamente al donante.

QUINTA. PLAZO. La Escritura Pública que recoja la insinuación notarial necesaria para la donación del bien a que se refiere este documento, será extendida en la Notaría....., del círculo de ... el día..., del mes... del año... a las...

SEXTA. PRORROGA. Mediante acuerdo expreso o por escrito, firmado por ambas partes, a continuación del presente documento o en instrumento separado, siempre que sea anterior a la fecha señalada en la presente promesa, podrán convenir un término ( día y hora) diferente para la firma de la referida escritura pública.

SÉPTIMA. ENTREGA. En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el prominente donante hará la entrega material del inmueble al promitente donante, libre de limitaciones al dominio, gravámenes, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo, movilización y paz y salvo de impuesto, tasas, contribuciones causadas hasta la fecha de la escritura pública.

OCTAVA. GASTOS. Los gastos que ocasione este instrumento de promesa, así como los que demande la autorización y registro de la escritura pública de insinuación y donación, serán de cargo del...

En señal de asentimiento firman las partes intervinientes.

PROMETIENTE DONANTE:

.....

C.C. No.....de.....

PROMETIENTE DONATARIO:

.....

C.C. No.....de.....

(2)La donación en un contrato por medio del cual una persona (donante) transfiere la propiedad de un bien a otro (donatario), que acepta. La donación en nuestro sistema legal que de serlo por causa de matrimonio (artículos 1842 a 1848 del código Civil), revocable o por causa de muerte (artículos 1194 a 1205 del mismo código) u donación remuneratoria (artículos 1490 a 1493 ibídem).

Respecto de la primera modalidad, el artículo 1842 del Código Civil dice: Las donaciones que esposo hace a otro antes de celebrarse el matrimonio y en consideración a él, y las donaciones que un tercero hace a cualquiera de los esposos antes o después de celebrarse el matrimonio, u en consideración a él, se llaman en general donaciones por causa de matrimonio.

En cuanto a las donaciones revocables o por causa de muerte las disposiciones pertinentes indican:

Donación revocable es aquella que el donante puede revocar a su arbitrio.

Donación por causa de muerte es lo mismo que donación revocable; y donación entre vivos, lo mismo que donación irrevocable.

No valdrá como donación revocable sino aquella que se hubiere otorgado con las solemnidades que la ley prescribe para las de su clase, o aquella a que la ley da expresamente este carácter

Si el otorgamiento de una donación se hiciere con las solemnidades de las entre vivos, y el donante en el instrumento se reservare la facultad de revocarla, será necesario, para que subsista después de la muerte del donante, que éste la haya confirmado expresamente en un acto testamentario; salvo que la donación sea del uno de los cónyuges al otro

Las donaciones de que no se otorgare instrumento alguno, valdrán como donaciones entre vivos, en lo que fuere de derecho; menos las que se hicieren entre cónyuges , que podrán siempre revocarse..

son nulas las donaciones revocables de personas que no pueden testar o donar entre vivos.

Son nulas, asimismo, las entre personas que no pueden recibir asignaciones testamentarias o donaciones entre vivos una de otra.

Sin embargo, las donaciones entre cónyuges valen como donaciones revocables.

3. Ahora, respecto de donaciones remuneratorias, la ley las define como las que expresamente se hicieren en remuneración de servicios específicos siempre que estos sean de los que suelen pagarse.

Si no constase por escritura privada o pública , según los casos, que la donación ha sido remuneratoria, o si en la escritura no se especificaren los servicios, la donación se entenderá gratuita.
Sobre esta modalidad ha dicho la jurisprudencia: " En las donaciones remuneratorias el escrito es ad solemniatatem, lo cual significa que la falta de éste y de la especificación de los servicios remunerables por naturaleza, no puede suplirse con ninguna otra prueba. Si hubo donación de esa clases pero se omitió consignarla en forma gráfica, forzoso es entenderla gratuita, como claramente se deduce del citado artículo 1490 del Código Civil. En cambio, si al otorgarse el escrito se especificaron los servicios que se pretenden retribuir con la donación, pero de la naturaleza de éstos no surge la conclusión inequívoca de ser de aquellos que es costumbre remunerar, las parte pueden valerse de otros medios de convicción para demostrarlo, sin que por ello la donación deje ser remuneratoria lo esencial en ésta es que se otorgue por escrito y que se exprese el ánimo de retribuir servicios específicos prestados por el donatario al donante y que éstos sean de los que suelen remunerarse. "Se deduce también – ha dicho la Corte- que si lo que expresa en la literalidad del instrumento es apenas el ánimo de remunerar servicios, quien tuviere interés en ello está admitido a probar que tales servicios no pertenecen a la categoría de los que suelen remunerarse" (CVI, Pág. 59). A lo anterior cabe agregar a hora que también puede demostrarse que los servicios que el donante se propone retribuir no fueron prestados en la realidad, en cuyo caso esa prueba produciría como resultado forzosos que la donación dejara de ser remuneratoria para convertirse en gratuita, al tenor del segundo inciso del artículo 1490 del Código Civil varias veces mencionado.
La donación remuneratoria requiere una razonable equivalencia entre lo que entrega el donante y el valor de los servicios , teniendo en cuenta la calidad y cantidad de los que fueron prestados por el donatario, lo que además, se repite, deben ser de los que suelen remunerarse. Así se desprende claramente del artículo 1491 del Código Civil, según el cual, las donaciones remuneratorias en cuanto equivalgan al valor de los servicios prestados al donante, no son rescindibles ni revocables, y están sujetas al requisito de la insinuación, en su caso, en lo que excedan de ese valor, y el artículo 1492 ibídem, según el cual si el donatario fuere evicto en la cosa donada "tendrá derecho a exigir el pago de los servicios que el donante se propuso remunerarle con ella, en cuanto no aparecieren haberse compensado con los frutos".en cambio, en las donaciones puramente gratuitas el donatario no tiene acción de saneamiento (artículo 1479 ibídem).
De lo anterior se concluye que las donaciones remuneratorias requieren como requisito ad solemnitatem que se hagan constar por escrito, en el cual debe decirse que se hacen para remunerar servicios; y que es también de su esencia, que tales servicios se especifiquen en la escritura pública o privada. Los servicios deben ser de aquellos que se acostumbra a remunerar, lo cual puede probarse o infirmarse libremente. Si falta alguno de los requisitos mencionados, la donación se entenderá gratuita y en consecuencia estará sujeta a insinuación en cuanto exceda de dos mil pesos.
Quien está obligado a pagar servicios que ha recibido, puede hacerlo entregando una cantidad de dinero a quien los prestó, o puede también dar una cosa distinta a título de dación en pago, si éste accede a recibirla. En tales casos no hay donación remuneratorio sino simplemente pago o dación en pago como contraprestación por unos servicios remunerables y por tanto las normas legales aplicables deben ser aquellas que regulan ese modo de extinción de las obligaciones. Esta conclusión se refuerza si se recuerda, como atrás se dijo, que la donación no se presume "sino en los casos que expresamente hayan previsto las leyes (artículo 1450 ibídem) y que cuando es remuneratoria, está sometida a los requisitos ad solemnitatem que estatuye el artículo 1490 del mismo Código" ( Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de noviembre 20 de 1971).

## 3-MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.

En la ciudad de...., a los días del mes de .... del año...., entre los suscritos....(vendedor y, ....(comprador), ambos mayores..... comparecieron...y..., ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, manifestamos que mediante el presente escrito hemos decidido celebrar un contrato de compraventa que consignamos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.....(nombre del vendedor) transfiere a título de venta llana y simple a favor de....(nombre del comprador) el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de... (...) metros cuadrados, Registro Catastral número ....,localizada en perímetro Urbano del Municipio de... distinguida con el número... de la misma calle; por el Sur, con el número... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle...; Por el Occidente, con la carrera....

SEGUNDA: El precio o valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de.....PESOS ($.....), suma que el vendedor declara tener recibida del comprador, en este acto, a su entera satisfacción.

TERCERA: Declara el vendedor que el inmueble que enajena mediante este instrumento, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a...., mediante escritura pública número...de fecha....., otorgada en la Notaría...del Círculo

de..., la cual fue registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo al folio de Matrícula inmobiliaria número.....

CUARTA: declara igualmente el vendedor que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de domino, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que, en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

QUINTA: Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, aclarando que en esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número...,junto con su respectivo aparato

EL VENDEDOR

.....

C.C. No.....de.....

EL COMPRADOR

.....

C.C. No.....de....

(3)Conforme con el artículo 1849 del Código Civil la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

La venta de los bienes inmuebles y servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley mientras no se ha otorgado escritura pública.

La compraventa es un acto, un contrato y una institución. Es un acto porque implica la materialización de entrega de cosas y desembolso de dineros. Es un contrato en la medida que se exterioriza la voluntad de las partes, a través de un acuerdo. Es una institución porque, como contrato nominado que es, los acuerdos de las partes preceden o siguen el ordenamiento de carácter supletivo del legislador o los preceptos imperativos o de orden público, es decir, del contrato nace la institución, con todas sus acciones, derechos y obligaciones.

El contrato de compraventa posee algunas características que le son propias y diferenciadoras de otras formas contractuales. En tal sentido, el contrato de compraventa se caracteriza por ser bilateral, principal, nominado, consensual, oneroso, de libre discusión, de ejecución instantánea y conmutativo.

Bilateral: Como lo tenemos concebido, un contrato es bilateral cuando para las partes contratantes se originan obligaciones recíprocas. Particularmente hablando, en la compraventa una de las partes se obliga a dar o transmitir una cosa (el vendedor), mientras que la otra . (el comprador) se obliga a pagar el precio acordado por la transacción.. Empero, aunque ésta es la obligación recíproca principal, necesario es afirmar que de la compraventa surgen otras obligaciones conexas, tales como suscribir, salir al saneamiento de la cosa, etc., las cuales deben igualmente mirarse dentro de la bilateralidad de este contrato.

Principal: la compraventa es el contrato de contratos, o sea está considerado como la reina de las contrataciones. El contrato de compraventa no necesita, para perfeccionarse, de la existencia de otro u otros contratos, se basta por sí solo, emerge autónoma e independientemente.

Nominado: El contrato de compraventa se denomina así en materia civil y comercial. Los artículos 1849 del Código Civil y 905 del Código de Comercio lo nominan y definen; es decir se encuentra reconocido y reglado por la ley.

Consensual: la consensualidad opera en la compraventa como una característica general. Así, en principio, el contrato de compraventa se perfecciona con el mero acuerdo de las partes, o sea, cuando existe consenso respecto de la cosa y el precio. “Siendo por regla general la compraventa un contrato consensual, el mero acuerdo de voluntades acerca de la cosa vendida y de su precio produce el perfeccionamiento de aquél, y hace nacer las obligaciones correlativas. Se dice por regla general, y ello, es así, porque: a. Si lo vendido es un bien raíz, o una servidumbre, o los derechos que se tengan en una sucesión hereditaria, además del acuerdo de voluntades será necesario el otorgamiento de una escritura pública par que pueda tenerse por perfeccionado el contrato (art. 1857); b. Las partes pueden supeditar el perfeccionamiento del contrato al acuerdo de voluntades en torno a cuestiones distintas a la cosa vendida y al precio, no únicamente en torno a éstas: En tal caso el contrato no se perfeccionará sino cuando se produzca el acuerdo respecto a dichas cuestiones accidentales.

El acuerdo de voluntades o consentimiento en relación con la cosa y el precio constituye, pues, la característica fundamental del contrato de compraventa. Hay casos, sin embargo, en que ese acuerdo de voluntades entre comprador y vendedor no se ve muy claro, como ocurre en las ventas forzadas que se hacen por autoridad de la justicia. El vendedor en dichas ventas es el deudor a quien el acreedor ejecuta para obtener el pago de su crédito, pero la venta no la hace él directamente, sino el juez que conoce del proceso ejecutivo, y ello mediante procedimientos coactivos, y de ahí porque que en tales ventas no solo no existe el consentimiento del vendedor, sino que inclusive se vende contra el consentimiento suyo. No

obstante esta realidad objetiva, la doctrina ha entendido que el consentimiento del vendedor-deudor si existe en la hipótesis contemplada, porque al obligarse aceptó por anticipado que en caso de incumplirse vendiesen sus bienes en cantidad suficiente para pagar lo debido, conforme al precepto del art. 2488 de C.C. que constituye todos los bienes del deudor en prenda tácita de sus acreedores. Por lo demás, esta concepción halla eco y aún estrecha correspondencia con el inciso tercero del art. 741 del C.C. conforme al cual "En las ventas forzadas que se hacen por decreto judicial a petición de un acreedor, en pública subasta, la persona cuyo dominio se transfiere es el tradente y el juez su representante legal" (César Gómez Estrada, los principales contratos civiles, Pág. 3).

e. oneroso: En el Contrato de Compraventa las partes se gravan mutuamente. El fin por ambos perseguido es obtener o por lo menos pretender una utilidad con la transacción. Desde ese punto vista se desecha el contrato de compraventa a título gratuito.

f. Conmutativo: la onerosidad da al contrato de compraventa un carácter conmutativo, en la medida que las partes tienen conocimiento de alcance de sus prestaciones derivadas de las obligaciones adquiridas. ¿Puede el contrato de compraventa ser aleatorio?. Creemos que sí. Y recordemos que el contrato es aleatorio cuando las partes no conocen el alcance de sus prestaciones. La compraventa de cosechas viene a constituir el clásico ejemplo de contrato aleatorio, pues muchos son los vaivenes por los que puede pasar el objeto de la compraventa, porque así como puede lograse un buen resultado, así también podrá verse afectada por el clima o bichos que la perjudiquen.

g. De libre discusión: El contrato de compraventa es básicamente discutible. Las partes para llegar a un acuerdo, especialmente respecto al precio, tendrán que hablar, discutir, convenir la transacción y no solo respecto al precio, también en cuanto a la forma, la entrega, condiciones del contrato. Con ello se quiere advertir que las partes están en libertad para contratar o no, dependiendo del desarrollo de las conversaciones.

Sin embargo, necesario es advertir que en muchas ocasiones, verbigracia una compraventa de un inmueble por urbanización, el carácter de libre discusión tiende a desaparecer, pues las compañías constructoras fijan el precio, unificado en la mayoría de los casos, diseñan el contrato, correspondiéndole al comprador limitarse a cancelar el precio y firmar la respectiva escritura. Es decir, son contratos inicialmente reputados como de libre discusión, pero tomados como de adhesión en la práctica.

h. De ejecución instantánea: recordemos que los contratos pueden ser de ejecución instantánea o sucesiva. Pues el contrato de compraventa es de ejecución instantánea, porque el contrato se perfecciona cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de la cosa y el precio, porque como ya lo indicamos, estamos en presencia de un contrato básicamente consensual, teniendo en cuenta, eso sí, que algunos contratos exigen solemnidades para su perfeccionamiento.

## 4-MODELO DE CONTRATO DE PERMUTA

En la ciudad de... entre los suscritos.....y....., mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, mediante el presente documento manifestamos que hemos celebrado un Contrato de permuta(4) que consignamos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:.....,transfiere a título de permuta, a favor de...., el siguiente bien inmueble: una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de....(...) metros cuadrados, Registro Catastral número..., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de....., distinguida con el número...de la misma calle; Por el Sur, con el número.....de la misma calle; Por el Oriente, con la calle...; Por el Occidente, con la carrera..., inmueble adquirido por medio de la escritura pública número.....de fecha....., otorgada en la Notaría.....de esta ciudad, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo al Folio de Matrícula Inmobiliaria número...,por compra que de él hizo a.....,adquisición que se operó en mi estado civil actual.

SEGUNDA: A su turno.....,transfiere al mismo título de permuta a favor de....., una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de....(..) metros cuadrados, Registro Catastral número..., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de...., distinguida con el número... de la calle..., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: por el Norte, con el número.... de la misma calle...; Por el Sur, con el número..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle..; Por el Occidente, con la carrera..., el cual adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo al Señor.....mediante escritura pública número...de fecha..., otorgada en la Notaría..., de este círculo y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de Matrícula Inmobiliaria número...

TERCERA: Para todos los efectos legales, acordamos dar a los inmuebles materia de este contrato un valor comercial de..... DE PESOS($.....) a cada uno.
CUARTA: Expresamos y así lo declaramos que los bienes que son objeto de esta permuta los garantizamos libres de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libres de todo gravamen, pero en todo caso nos comprometemos a salir a su saneamiento conforme a la ley.
QUINTA: Manifestamos QUE desde esta misma fecha, hacemos entrega real y material de los inmuebles, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente les corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran.

LAS COMPARECIENTES
.....
C.C. No.....de.....
C.C. No....de.....

(4)La permutación o cambio da un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro. El cambio se reputa perfecto por el mero consentimiento, excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean inmuebles raíces o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, par la perfección del contrato ante la ley, será necesaria escritura pública.
Para entender el concepto de permuta basta indicar que se trata de un contrato en que las partes se obligan a entregar recíprocamente una cosa o un derecho. Este contrato presenta las siguientes características:
a) Es consensual. Establece el artículo 1956 del Código Civil que: “El cambio se reputa prefecto por el mero consentimiento, excepto que una de las cosas que se cambien o ambas sean bienes raíces, o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, para la perfección del contrato ante la ley será necesaria pública escritura pública”. Es decir, como principio general, la permuta es consensual, se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre las cosas a cambiarse, y solemne por excepción. Empero, si observamos el artículo 1956, se podrá pensar que solamente los casos enunciados en dicho texto son los de excepción al carácter consensual que rige este negocio; pero no es completo el concepto; también debe estar revestido de solemnidad el cambio en donde esté de por medio una servidumbre o los derechos patrimoniales universales, debidamente relacionados de una persona, por cuanto el artículo 1958 del Código Civil impone que las “disposiciones relativas a la compraventa se aplicarán a la permutación en todo lo que se oponga a la naturaleza de este contrato”.
b) Es bilateral. Hace nacer obligaciones o prestaciones recíprocas para las partes: entregar una cosa o un derecho por otro.
c)Es oneroso. Ambas partes persiguen una utilidad, gravándose cada una de las partes en beneficio de la otra. Y por regla general es conmutativo, por cuanto las obligaciones que apareja se miran como equivalentes conociéndose los alcances de las prestaciones. Por excepción es aleatorio, como en el evento del cambio de una cosa por una cosecha, que constituye una prestación incierta de ganancia o pérdida.
d) Es principal. Subsiste por sí solo , sin necesidad de otra convención. El hecho que al contrato de permuta se le apliquen las normas de la compraventa, que no sean incompatibles a su naturaleza, no altera su característica de principal.
e) Es de ejecución instantánea: Perfeccionado el contrato se debe ejecutar en las condiciones convenidas, sin que se vayan surtiendo obligaciones sucesivas.
f) Es nominado. Tiene dentro de nuestro estatuto civil una calificación y un desarrollo propios, aún cuando se rija, en general, por las reglas de la compraventa.
g) Es de libre discusión. Las partes convienen, con plena libertad, en el cambio o trueque, sin mediar actos de adhesión.
El contrato de permuta se diferencia de la compraventa. En efecto, la compraventa que se considera como etapa final de la evolución jurídica del contrato de permutación, se distingue de ésta en que en aquel , una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero, y el dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Este en el contrato de compraventa en la generalidad de los casos ha de ser todo en dinero. El dinero como precio en el sentido pecuniario que en la compraventa le asigna el artículo 1849 del código Civil es de la esencia de este contrato. En la permuta no hay propiamente precio en el sentido ya indicado. Los contratantes se obligan a dar una especie o cuerpo cierto por otro sin que se estipule precio. Si en el contrato de permuta no hay precio en la acepción que éste comporta en el contrato de compraventa, como ya se ha hecho notar, las más de las disposiciones del contrato de compraventa que se refieren al precio son extrañas y opuestas a la naturaleza de aquel contrato, de suerte que de estas premisas tiene un valor jurídico incontrastable, como lo tiene, las disposiciones de los artículos más memorados, que regulan en esos casos el precio, no pueden predicarse de un contrato en que éste no existe y por lo tanto su aplicación al contrato de permuta violenta su naturaleza.

## 5-MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE CON PACTO DE RESERVA DE DOMINIO.

En la ciudad de...., a los...días del mes de... de..., entre los suscritos...mayor y vecino de..., por una parte, y quien en adelante se denominará El Comprador, y....mayor y vecino de... en su condición de representante legal de la empresa..., domiciliada en... por la reserva de dominio(5), que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El vendedor" ha entregado desde hoy a "El comprador", en perfecto buen estado, y el último confiesa haber recibido el bien mueble que a continuación se describe.....

SEGUNDA: "El comprador" se obliga a conservar en debida forma el bien antes citado, pero tendrá facultad para hacer uso de dicho bien destinándolo en su provecho al objeto u objetos para los cuales fueron construidos.

TERCERA: "El vendedor", no obstante, seguirá ejerciendo la posesión del bien de que se trata, dado que "El comprador" solamente tendrá la tenencia del bien indicado, en lugar y a nombre de "El vendedor", de acuerdo con lo previsto en el artículo 762 del Código civil.

CUARTA: El precio de este contrato es la suma de....pesos($.....) que "El comprador se obliga a pagar a "El vendedor", en la ciudad de..... en la siguiente forma:.....

QUINTA: El dominio de bien objeto de este contrato no se transferirá a "El comprador" sino en virtud del pago total del precio, pues el vendedor se reserva expresamente el dominio de lo vendido.

SEXTA: La mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, causará de inmediato el vencimiento de todas las demás cuotas pendientes aún cuando no estuvieren vencidas. Desde el momento de la mora "El vendedor" podrá exigir ejecutivamente el pago de las cuotas pendientes o la entrega inmediata del bien mueble de su propiedad. Si "El vendedor" opta por lo último no tendrá que devolver, por ningún motivo, a "El comprador", las cuotas que éste le hubiere abonado, las cuales retendrá como indemnización por el uso, deterioro y demérito del objeto u objetos a que se refiere este contrato, como indemnización por el incumplimiento de esta convención.

SÉPTIMA: Es entendido que si "El comprador"vende, grava o dispone en cualquier forma del bien o bienes sobre que versa este contrato, incurre en el delito de abuso de confianza, de conformidad con el Código Penal.

OCTAVA: En el caso de embargo o secuestro del bien o bienes en referencia, el comprador queda obligado a lo siguiente: a) A dar aviso inmediatamente a "El vendedor"; b) A oponerse al embargo o secuestro manifestando que es mero tenedor; y c) A hacer todas las diligencias a su alcance a fin de evitar el embargo o secuestro. Para constancia, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, por las partes que intervienen en la negociación y ante dos testigos.

El Vendedor
C.C. No.....de.....

el comprador
C.C. No.....de.....

(5)El vendedor podrá reservarse el dominio de la cosa vendida, mueble o inmueble, hasta que el comprador haya pagado la totalidad del precio. El comprador sólo adquirirá la propiedad de la cosa con el pago de la última cuota del precio, cuando éste deba pagarse por instalamentos; pero tendrá derecho al reembolso de la parte pagada, en caso de que el vendedor obtenga la restitución de la cosa.

Por el pacto de la reserva de dominio el vendedor conserva la propiedad de la cosa vendida hasta que el precio sea pagado por completo. En este sentido, el contrato de compraventa con reserva de dominio queda perfeccionado desde su celebración, pero el efecto de transmisión de la propiedad queda diferido hasta el pago total del precio. Al comprador le corresponde la posesión de la cosa, es decir, su uso y goce y sólo podrá tener la facultad de disposición de la misma cuando haya cancelado el pago total. Entonces, la celebración del pactum reservati domini implica que el vendedor continúa siendo propietario de la cosa mueble hasta el pago del precio por el comprador, como también que este último, mero tenedor de aquélla, al satisfacer el precio, adquiere inmediatamente la propiedad de la misma. El pacto de reserva de dominio envuelve una condición suspensiva para la adquisición de la propiedad: El pago del precio. En consecuencia, al cumplirse esa condición, el comprador deja de ser un mero tenedor y se convierte en propietario.

La reserva del dominio de inmuebles sólo producirá efectos en relación con terceros a partir de la fecha de inscripción del respectivo contrato en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados.

La reserva del dominio de inmuebles singularizables e identificables y no fungibles, sólo producirá efectos en relación con terceros a partir de su inscripción en el registro mercantil correspondiente al lugar en que deban permanecer dichos bienes; pro el registro de la reserva del dominio de automotores se regirá para los mismos efectos, por las normas que regulan la materia.
No podrán ser objeto de venta con reserva del dominio las cosas muebles destinadas especialmente a la reventa. Tampoco podrán serlo, con independencia del precio a que acceden, las cosas que de manera constante forman parte integrante de un inmueble y no puedan separarse sin grave daño de éste.
El comprador no puede realizar actos de disposición sobre la cosa mueble adquirida con reserva del dominio, mientras dure dicha reserva, salvo autorización expresa del propietario. Si los realizare, éste podría reivindicar del tercero la cosa o demandar del comprador el pago inmediato de la totalidad del precio de venta. Además, será sancionado dicho comprador como responsable del delito de abuso de confianza.

## 6-MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.

Entre los suscritos:....., mayor de edad, vecino de ....., identificado con la cédula de ciudadanía número....expedida en...., quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y.....también mayor de edad, vecino de....., identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en....., quien para efectos del presente instrumento se designará como EL COMPRADOR, de otra parte, manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de compraventa(6) que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: EL VENDEDOR transfiere a título de venta a favor del COMPRADOR, y éste recibe en los términos y condiciones que aquí se determinan el VEHÍCULO AUTOMOTOR:
Clase:.....
Marca.:.....
Tipo:.....
Color:.....
Modelo:.....
No. Motor: .....
No. Serie:.....
Placa:.....
Línea:.....
Cilindraje:.....
Servicio:....
Carrocería:.....
No. Puertas:.....
Capacidad:.....
SEGUNDA: el vehículo automotor anteriormente presenta.... (acta o manifiesto de aduana), número....., de fecha.... de la ciudad de....., posee sus accesorios correspondientes y se encuentra y entrega en.... (perfecto, mal o buen estado de funcionamiento), a entera satisfacción del comprador, circunstancia que éste declara expresamente, para lo cual es plena prueba de recibo el presente documento.
TERCERA: las partes acuerdan como precio de venta del vehículo objeto del presente contrato, la suma de.....pesos, cantidad que el comprador entrega y el vendedor recibe a la firma de este instrumento.
CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que responde al comprador por su calidad de propietario del vehículo vendido y declara no haberlo dejado enajenado antes, encontrarse libre de gravámenes, limitaciones o condiciones, caso, a salir al saneamiento de lo vendido en los eventos previstos por la ley.
QUINTA: Los gastos que se deriven del traspaso del vehículo serán cubiertos por..... (partes iguales o sólo por el comprador o a cargo del vendedor).
En fe de lo anterior, se firma por las parte contratantes a los....días del mes de... del año....,en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de....

EL COMPRADOR.....
EL VENDEDOR.....

(6)La compraventa de vehículos automotores corre la suerte de todas las compraventa de bienes muebles, respecto de los requisitos y efectos, con la particularidad de la inscripción en el registro automotor

correspondiente. En especial adquiere importancia en esta compraventa la figura del traspaso, es decir, el trámite administrativo que se surte ante las oficinas de tránsito donde se tenga radicada la cuenta del vehículo objeto de la transacción, con la cual se persigue la inscripción de la propiedad a nombre del comprador, como su nuevo dueño..

## 7. MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON RESERVA DE DOMINIO(7).

Entre los suscritos:....., mayor de edad, vecino de...., identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en....., quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y..... también mayor de edad, vecino de.....,identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en....., quien para efectos del presente instrumento se designará como EL COMPRADOR, de otra parte, manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: EL VENDEDOR transfiere a título de venta a favor del COMPRADOR y éste recibe en los términos y condiciones que aquí se determinan el VEHÍCULO AUTOMOTOR:
Clase:.....
Marca.:.....
Tipo:.....
Color:.....
Modelo:.....
No. Motor:.....
No. Serie:.....
Placa:.....
Línea:.....
Cilindraje:.....
Servicio:.....
Carrocería:.....
No. Puertas:.....
Capacidad:.....

SEGUNDA: El vehículo automotor relacionado anteriormente presenta.....(acta o manifiesto de aduana) número...., de fecha..... de la ciudad de....., posee sus accesorios correspondientes y se encuentra y entrega en....(perfecto, mal o buen estado de funcionamiento), a entera satisfacción del comprador, circunstancia que éste declara expresamente, para lo cual es plena prueba de recibo el presente documento.
TERCERA: Las partes acuerdan como precio de venta del vehículo objeto del presente contrato, la suma de.....pesos, cantidad que el comprador se obliga a pagar al vendedor a su orden en la ciudad de.... y en la siguiente forma: A la firma del presente contrato la suma de.....pesos y el saldo así:.....

CUARTA: Los gastos que se deriven del traspaso del vehículo serán cubiertos por.....(partes iguales o sólo por el comprador o a cargo del vendedor). Los gastos inherentes al funcionamiento y movilización del vehículo serán de cargo del comprador
QUINTA: Acuerdan las partes que el vehículo objeto del presente contrato es vendido y adquirido bajo reserva el dominio hasta tanto no sea pagada por el comprador la totalidad del precio pactado. Así mismo, la tradición del vehículo queda subordinada a la condición suspensiva del pago total del precio pactado y, entre tanto, el comprador no será poseedor sino mero tenedor del mismo, a la orden del vendedor y a título de depositario gratuito. En consecuencia, el incumplimiento en el pago de una o varias de las cuotas mensuales estipuladas, o de cualquiera de las obligaciones que por este documento adquiere el comprador, dará derecho opcional al vendedor o a quien legalmente sus derechos represente, a dar por resuelto el presente contrato, o demanda judicialmente su resolución, o demandar las obligaciones del comprador por la vía ejecutiva, en cuyo caso será título de recaudo suficiente el presente contrato.

SEXTA: El comprador, en su condición de depositario gratuito del vehículo objeto del presente contrato, se obliga a hacerle por su cuenta las reparaciones necesarias, sin derecho a reembolso; a continuar pagando las cuotas hasta cubrir el precio total aún si ocurriere hurto, incendio, accidente o cualquier otra causa que disminuyere o hiciere perder el valor comercial del vehículo, pues todos los riesgos son de su cargo, debiendo responder de toda clase de culpa y caso fortuito. Se obliga igualmente a comunicar al vendedor cualquier persecución el vehículo por terceros, antes de pagarse totalmente el precio, así como a no transferir el vehículo, ni venderlo, gravarlo o ejecutar cualquier otro acto de disposición distinto al uso ordinario mientras no haya pagado todo el precio, so pena de hacerse responsable de las acciones civiles penales a que haya lugar. Queda también obligado el comprador a asegurar el vehículo vendido por el precio total estipulado en el presente contrato y la póliza respectiva deberá endosarse a favor del vendedor, quien se obliga a reendosar al comprador una vez que éste hubiera pagado la totalidad del precio.
En fe de lo anterior, se firma por las partes contratantes a los.....días del mes de..... del año...,en dos ejemplares,.uno par cada parte, en la ciudad de.....
EL COMPRADOR.....

EL VENDEDOR.....

(7)El pactum reservati domini fue introducido a la legislación con efectos jurídicos por medio de la Ley 45 de 1930, que reformó lo que al respecto disponía el artículo 1931 del código civil, derogándolo expresamente en su artículo 2º Conforme con el inciso 2º de la mencionada norma, la cláusula de no transferir el dominio de los bienes muebles sino en virtud del pago del precio, en las condiciones en que el vendedor y el comprador tengan a bien estipular, es válida, sin perjuicio de los derechos de los terceros poseedores de buena fe..
La figura se encuentra igualmente regulada en el Código del comercio, en el artículo 952, que reza: “El vendedor podrá reservarse el dominio de la cosa vendida mueble o inmueble, hasta que el comprador haya pagado la totalidad el precio. “El comprador sólo adquirirá la propiedad de la cosa con el pago de la última cuota del precio, cuando éste deba pagarse por instalamentos: pero tendrá derecho al reembolso de la parte pagada, como se dispone en los artículos 948 y 949 en caso de que el vendedor obtenga la restitución de la cosa. “Los riesgos de ésta pesarán sobre el comprador a partir de su entrega material”.
En conclusión, por el pacto de reserva de dominio el vendedor conserva la propiedad de la cosa vendida hasta que el precio sea pagado por completo. En este sentido, el contrato de compraventa con reserva de dominio queda perfeccionado desde su celebración, pero el efecto de transmisión de la propiedad quedad diferido hasta el pago total del precio. Al comprador le corresponde la posesión de la cosa, es decir, su uso y goce y sólo podrá tener la facultad de disposición de la cosa cuando haya cancelado el pago total. Entonces, la celebración de pactum reservati domini implica que el vendedor continúa siendo propietario de la cosa mueble hasta el pago del precio por el comprador, como también que éste último, mero tenedor de aquella, al satisfacer el precio, adquiere inmediatamente la propiedad de la misma. El pacto de reserva de dominio envuelve una condición suspensiva para la adquisición de la propiedad: el pago del precio. En consecuencia, al cumplirse esa condición, el comprador deja de ser mero tenedor y se convierte en el propietario...

## 8-MODELO DE CONTRATO DE ANTICRESIS

En la ciudad de.....departamento de.....a los.....días del mes de.....del año....., entre los firmantes.....y.....,personas mayores y vecinos de.....,identificados con las cédulas de ciudadanía números.....y.....expedidas en..... y.....respectivamente, acordamos celebrar un contrato de anticresis(8) sometido a las siguientes cláusulas:
PRIMERA:.....da en anticresis a.....el siguiente bien.....(describir el bien según su nomenclatura, ubicación, linderos, extensión, etc.) que éste recibe en el acto.
SEGUNDA: .....Se obliga a restituir el bien descrito a..... e el plazo de.....años contado desde el.... de..... de....
TERCERA: La entrega del bien mencionado se hace par cubrir y garantizar la deuda que entre..... y.... se contrajo el día.....del mes de.....del año.....por la suma de.....más los intereses del.....por ciento mensual, a partir de la fecha, según se hace constar en el documento suscrito por las partes aquí contratantes.
CUARTA:.....autoriza expresamente a .....a) retener el bien afectado hasta el pago íntegro del crédito e intereses acrecidos. b) Percibir los frutos del bien bajo condición de imputar su valor sobre los intereses del crédito y en lo que excediera sobre el capital. C) Descontar del valor de los frutos los gastos que hiciere para la conservación

del bien. D) Pedir la venta judicial en caso de que el deudor no pagase el crédito en el plazo convenido o dejare transcurrir.....períodos sin abonar los intereses devengados, e) Hacer valer sus derechos constituidos por la anticresis contra terceros adquirientes del bien contra acreedores del mismo que adquieran derechos posteriores a este acto. f) Para restituir el bien en cualquier tiempo aunque no hubiera cobrado su crédito y perseguir el pago del mismo por los medios legales.
QUINTA: El acreedor a su vez se obliga: a) cuidar el bien y proveer a su conservación sin introducirle cambio alguno, ni alterar el género de explotación, que sólo podrá ser de carácter.....b) Reparar los perjuicios que sufriera el bien por su culpa o negligencia y a restituirlo aún antes de ser pagado el crédito, si abusare de sus facultades. C) Pagar los impuestos y contribuciones que graven la propiedad, descontando de los frutos el desembolso que hiciere. D) Responder de los perjuicios que ocasione el deudor, si no conservara los derechos que tiene la propiedad. E) Restituir el bien al deudor una vez que está íntegramente pagado su crédito e intereses devengados.
Leída y aprobada , es firmada por los contratantes.
(8)La anticresis es un contrato por el que se entrega al acreedor un bien inmueble para que se pague con sus frutos. Tal bien puede pertenecer al deudor o a un tercero que consienta en la anticresis.
El contrato de anticresis no da al acreedor, por sí sola, ningún derecho real sobre la cosa entregada.
Podrá darse al acreedor en anticresis el inmueble anteriormente hipotecado al mismo acreedor, y podrá, asimismo, hipotecarse al acreedor, con las formalidades y efectos legales, el inmueble que se le ha dado en anticresis.
El acreedor no se hace dueño del inmueble a falta de pago; ni tendrá preferencia en él sobre los otros acreedores, sino la que le diere el contrato accesorio de hipoteca, si lo hubiere. Toda estipulación en contrario es nula.
El deudor no podrá pedir la restitución de la cosa dada en anticresis, sino después de la extinción total de la deuda, pero el acreedor podrá restituirla en cualquier tiempo, y perseguir el pago de su crédito por los otros medios legales; sin perjuicio de lo que se hubiere estipulado en contrario.

## 9-MODELO DE CONTRATO DE USUFRUCTO

En la ciudad de.... a los.... días del mes de... del año...., entre los suscritos....., persona mayor y vecino de....., identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en.... quien para efectos del presente contrato se denominará el propietario, y....., de iguales condiciones, domiciliado en.....identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en...., quien en adelante se llamará el usufructuario, hemos acordado celebrar el presente contrato de constitución de derecho real de usufructo(9) bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El propietario concede al usufructuario a título de usufructo el uso y el goce de un bien inmueble ubicado en.....(dirección, ciudad, linderos, número catastral y matrícula inmobiliaria, ciudad, departamento, etc.) con la siguiente descripción.....usado para.....

SEGUNDA: El plazo por el que se constituye el presente usufructo es de.....años contados a partir del.....de.....no pudiendo exceder dicho plazo de.....años.

TERCERA: El usufructuario puede usar y explotar el inmueble objeto de este contrato conforme a derecho, además podrá.....

CUARTA: El precio del presente usufructo se establece en la suma de.... pesos ($.....) que el usufructuario paga en este acto al propietario en.....quien acepta de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo.

QUINTA: El propietario entrega el inmueble libre de toda posesión y con todos los derechos correspondientes al usufructo conforme a derecho, lo cual es aceptado de conformidad por el usufructuario.
SEXTA: Las partes realizaron un inventario por separado de todos los accesorios y muebles y útiles, dejando constancia del estado en que se encuentra,, al igual que del inmueble, ejemplar que debidamente firmado por ambos, se agrega al presente contrato.
SÉPTIMA: El propietario manifiesta que el inmueble objeto de este contrato no tiene deudas de ninguna especie respecto de tasas, impuestos y demás contribuciones, ni está afectado por gravámenes de ninguna naturaleza; asimismo él no está inhibido para disponer de sus bienes.
Leída por propietario y usufructuario, se firma, comprometiéndose las partes a elevar a escritura pública el presente contrato.

EL PROPIETARIO ..... EL USUFRUCTUARIO .....

(9) El usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor si la cosa es fungible.
En otros términos, usufructo es el derecho real en virtud del cual una persona, el usufructuario, puede gozar temporalmente de la cosa que pertenece a otro, sin alterar su esencia.
La propiedad representa un señorío pleno sobre una cosa, y en virtud de ese señorío el propietario puede gozar de la cosa y disponer libremente de ella. Por el usufructo la propiedad se desmiembra, pues el usufructuario adquiere la facultad de gozar la cosa, mientras el nudo propietario conserva el derecho de propiedad disminuido en la facultad de gozarla. En consecuencia, el usufructuario puede gozar una cosa ajena, pero no disponer de ella, o sea, destruirla, alterarla o enajenarla (art. 283 del C.C).
El usufructo se diferencia de otras situaciones jurídicas que también implican disfrute de la cosa. Así, el arrendatario goza de la cosa que pertenece a otro, pero no es titular de un derecho real, sino de un simple crédito o derecho personal. La razón decisiva consiste en que en el usufructo, el propietario enajena la facultad de gozar de la cosa, o sean los frutos presentes y futuros que la cosa produzca; en el arrendamiento, en cambio, no existe enajenación de la facultad de gozar, sino que, simplemente, el dueño o poseedor permite que otro disfrute de la cosa por determinado tiempo. El usufructo implica enajenación de frutos: en el arrendamiento sólo se establece la obligación de permitir que otro goce de una cosa. Así, el nudo propietario que enajene en su totalidad el derecho de propiedad, hace enajenación de cosa propia en lo que se relaciona con el derecho de nuda propiedad; pero en lo que toca con la facultad de gozar, hace enajenación de cosa ajena; en cambio, el propietario que enajene la cosa dada en arrendamiento, hace enajenación de cosa propia, aunque dicha enajenación implique violación de las obligaciones que nacen del contrato de arrendamiento.
El usufructo supone la coexistencia de dos derechos reales en una misma cosa, esto es, el derecho del nudo propietario y el del usufructuario (art. 824 del C.C). Pero conviene tener en cuenta que estos dos derechos son de diversa calidad, y es precisamente esta nota distintiva la que los diferencia claramente de los derechos reales que tienen los titulares de cuotas partes en una cosa común, es decir, en el caso de la copropiedad, en el cual existen varios derechos reales de una misma calidad.
El usufructo supone igualmente la coexistencia de dos clases de relaciones posesorias: la posesión mediata del nudo propietario y la inmediata del usufructuario; la primera es posesión en nombre propio, y la segunda en nombre ajeno". (Arturo Valencia Zea, Derecho Civil, Tomo II, derechos reales, quinta edición, Editorial Temis, Bogotá, 1996, Págs. 426 y ss.).

## 10-MODELO DE CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de...., a los...días del mes de..... del año...., entre los suscritos a saber:.....y....., quienes para los efectos del presente contrato se denominarán EL COMODANTE y EL COMODATARIO, respectivamente, ambos mayores de edad y vecinos de la ciudad de...., identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO (10) que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan y en su defecto por la normatividad correspondiente del Código Civil.

PRIMERA: EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se relacionan a continuación:....., los cuales pertenecen al COMODANTE.

SEGUNDA: los bienes anteriormente descritos deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección:.....de la ciudad de....En consecuencia, EL COMODATARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE.

TERCERA: EL COMODATORIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para los siguientes fines:.....

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a:.....(especialmente se debe referir a las obligaciones de cuidado y mantenimiento de los bienes recibidos en comodato, a la responsabilidad por los daños, deterioros y pérdida que sufran tales bienes, a la restitución de los mismos y al aseguramiento de los bienes relacionados).

QUINTA: Declara EL COMODATARIO haber recibido los bienes objeto del presente contrato a su entera satisfacción.

SEXTA: El presente contrato tiene una duración de...(días, meses, años), contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona.

SÉPTIMA: A la terminación del presente contrato surge la obligación para EL COMODATARIO de restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento.

OCTAVA: Acuerdan las partes estimar el valor de los bienes dados en comodato en....pesos ($...), suma que deberá pagar EL COMODATARIO a EL COMODANTE si éste ejerce la facultad que en su favor consagra el artículo 2203 del Código Civil.

NOVENA: Manifiestan las partes que al momento de firmarse el presente contrato los bienes entregados en comodato se encuentran en perfecto estado.

En señal de conformidad se suscribe por las partes intervinientes en dos ejemplares del mismo tenor, una para cada una.

EL COMODANTE.....
EL COMODATARIO.....

_____

(10)Conforme con el artículo 2200 del Código Civil, el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato se perfecciona con la tradición de la cosa.

El comodato es un contrato esencialmente gratuito. Tiene como finalidad exclusiva el beneficio del contratante a quien se permite el uso (comodatario), sin contraprestación ninguna a cargo de éste y a favor de la otra parte (comodante). Esta función de beneficencia distingue el comodato del arrendamiento, como diferencia también de la donación de la compraventa, al excluir de la relación jurídica el elemento retribución o precio.

En razón de esta gratuidad, el comodato es un contrato de los llamados “intuitu personae”,es decir, de aquellos que se celebran en consideración a la persona con quien se concluyen. En efecto: si, por lo común, en un negocio oneroso se mira más a lo que ha de recibirse a cambio de la propia prestación, en un acto benéfico, ajeno por esencia a todo móvil especulativo, se atiende primordialmente a las condiciones personales de alguien a quien se busca ayudar o favorecer.

## 11-MODELO DE COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA

Entre los suscritos:.....,mayor de edad, vecino de...., identificado con la cédula de ciudadanía número....expedida en...,quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y.....también mayor de edad, vecino de.....,identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en....., quien para efectos del presente documento se designará como EL COMPRADOR, de otra parte, manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de compraventa(11) que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR transfiere al COMPRADOR a título de compraventa el bien inmueble ubicado en.....de la ciudad de...., el cual corresponde con los siguientes linderos:.....

SEGUNDA: EL VENDEDOR es propietario del bien inmueble reseñado en la cláusula anterior, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con..., según consta en la escritura pública número ....., otorgada ante la Notaría....., del Círculo de.....el día.....de.....del año.....e inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de.....el día.....de.....del año.....bajo el folio de matrícula inmobiliaria número.....

TERCERA: Manifiesta EL VENDEDOR que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra libre de embargo, pleito pendiente, condición resolutoria, patrimonio de familia, censo, anticresis o limitación alguna de dominio. Sin embargo, en todo caso saldrá al saneamiento en los casos de ley.

CUARTA: Acuerdan las partes como precio de la compraventa la suma de....., que el COMPRADOR se compromete a pagar de la siguiente forma.....

QUINTA: Las partes acuerdan que el VENDEDOR se reserva la facultad de recobrar el bien inmueble que transmite por el presente contrato, ejercitando el pacto de retroventa que aquí se estipula, en las condiciones, plazo y precio que a continuación se señalan.

SEXTA: La facultad que se reserva el VENDEDOR podrá ser ejercida dentro de un plazo máximo de.....(años, meses, días),contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

SÉPTIMA: Las partes contratantes fijan como precio para la retroventa la suma de....pesos, cantidad que deberá pagar el VENDEDOR al COMPRADOR en el momento mismo de la entrega material del inmueble.

OCTAVA: EL VENDEDOR está en la obligación de dar aviso al COMPRADOR, por lo menos con.....(días, meses, años) de anterioridad a la fecha en que se ha decidido ejercer el derecho que la retroventa le confiere.

NOVENA: EL COMPRADOR se obliga a no enajenar el bien inmueble objeto del presente contrato, salvo que el VENDEDOR lo admita de manera expresa y escrita y se inserte en el texto del respectivo documento público de enajenación la situación de estar afectado por el pacto de retroventa que mediante este contrato se celebra.

En fé de lo anterior, se firma por la partes contratantes a los ..... días del mes de ..... del año ....., en dos ejemplares, uno para cada parte.

EL VENDEDOR .....

EL COMPRADOR .....

(11) Al tenor del artículo 1939 del Código Civil, por el pacto de retroventa el vendedor se reserva la facultad de recobrar a cosa vendida, reembolsando al comprador la cantidad determinada que se estipule o en defecto de esta estipulación lo que haya costado la cosa. En este orden, el pacto de retroventa que siempre ha de estipularse como accesorio del contrato de compraventa y no como algo independiente de éste, consiste en una verdadera condición resolutoria expresa que se cumple cuando el vendedor ejerce la facultad que se reserva de recobrar lo vendido reembolsando su precio o la cantidad que se haya determinado. En efecto, para que el pacto de retroventa tenga eficiencia es menester que él se consigne en el mismo contrato para que pueda ser verdaderamente calificado como reserva de la facultad de retraer. Sin embargo, es claro que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y desde que con ello no se busque el estancamiento de la riqueza o la inmovilización prohibida de la propiedad, nada se opone a que, por convenio posterior entre el vendedor y el comprador que ha adquirido sin limitaciones el derecho de propiedad, se ajuste convención por la cual el comprador se obligue a transferir nuevamente a su primitivo vendedor el objeto que había sido materia del contrato inicial de compraventa. Pero en tal caso, cuando el vendedor vuelva a ser propietario del bien, lo será en virtud de la transferencia de dominio que le haga el comprador y no a consecuencia de haber recobrado la propiedad por haberse cumplido la condición potestativa que implicaría el uso de la facultad de recobro de la cosa vendida; en este último caso no se operaría una nueva venta, sino que, por resolver la primitiva, el dominio volvería a quedar radicado en cabeza de quien inicialmente fue vendedor.

## 12-MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN O VENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS.

Entre los suscritos:....., mayor de edad, vecino de....., identificado con la cédula de ciudadanía número....expedida en....,quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y....también mayor de edad, vecino de.....identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en....., quien para efectos del presente instrumento

se designará como el COMPRADOR, de otra parte, manifestamos que hemos acordado celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR transfiere a título de venta a favor del COMPRADOR el derecho de herencia(12) y asignaciones a título singular que le correspondan o puedan corresponderle en la sucesión de.....,fallecido en esta ciudad el día.....del mes de....del año...y cuyo proceso se encuentra cursando en el juzgado....de....de la ciudad de.....

SEGUNDA: Manifiesta EL VENDEDOR que el derecho herencial objeto del presente contrato fue adquirido a título gratuito en la mencionada sucesión en su condición de .....del difunto.

TERCERA: Asevera EL VENDEDOR que el derecho de que dispone recae sobre todos los bienes que conforman la sucesión ilíquida mencionada y entre los cuales y para efecto de su inscripción en el registro de instrumentos públicos se encuentran relacionados los siguientes inmuebles: A.....B.....C.....(relacionar los bienes por su ubicación, linderos, cabida, modo de adquisición, etc.)

CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que responde al comprador de su calidad de heredero del señor...y declara no haber enajenado antes el derecho objeto del presente contrato la venta, el cual, expresa, se encuentra libre de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado, y se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.

QUINTA: Queda, en consecuencia, el comprador cesionario autorizado para solicitar la formación a su nombre, de la hijuela correspondiente al derecho adquirido, pero si por cualquier motivo se hiciere la hijuela a nombre del vendedor cedente, éste manifiesta entender esta adjudicación como hecha al comprador-cesionario quien con el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietario de los inmuebles adjudicados.

SEXTA: Acuerdan las partes como precio de esta venta la suma de....pesos, cantidad que el vendedor manifiesta haber recibido a satisfacción del comprador.

SÉPTIMA: EL VENDEDOR transfiere al COMPRADOR, a partir de la fecha, la posesión legal de la herencia con las facultades inherentes a ella y las de comenzar la posesión material de los bienes herenciales y administrarlos.

En fe de lo anterior, se firma por las partes contratante a los....días del mes de....del año...., en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de...

EL COMPRADOR.....

EL VENDEDOR.....

(12) El artículo 1967 del Código Civil autoriza la cesión de derechos hereditarios. Conforme con esta norma, el que cede a título oneroso un derecho de herencia o legado sin especificar los efectos de que se compone, se hace responsable sólo de su calidad de heredero o legatario. En este orden, la venta de herencia es la convención por la cual un heredero cede a cambio de dinero la universalidad de los derechos pecuniarios que resultan para él de la apertura de la sucesión. No es la calidad de heredero la que el vendedor transmite por este contrato; esta calidad es personal e intransmitible porque no puede depender del que es heredero dar a otro su lugar en la familia y su grado de parentesco. Lo que constituye el objeto de la venta es la masa de los bienes y de las deudas dejadas por el difunto, la universalidad de su parentesco. Lo que constituye el objeto de la venta es la masa de los bienes y de las deudas dejadas por el difunto, la universalidad de su patrimonio activo y pasivo, universum jus defuncti.. El heredero que ha vendido la herencia sigue, pues, siendo heredero, pero ha dejado de ser propietario del patrimonio hereditario; el título de heredero permanece indeleble sobre su cabeza; pero el emolumento que de este título dependía, pasa al comprador. El heredero cede todo el emolumento anexo a su calidad de heredero, es decir, todos los bienes que corresponden a la sucesión, con cargo para el cesionario de tomar para sí todo el pasivo del difunto. Esta transmisión hecha en bloque imprime al contrato un carácter aleatorio. El cesionario debe, por lo demás, pagar todas las deudas de la sucesión, cumplir todas las obligaciones contraídas por el difunto con cargo a su patrimonio. Debe tomar el lugar pecuniario del cedente, y soportar, como éste lo hubiera hecho, si no hubiera cedido sus derechos, todas las cargas que pesan sobre la herencia. Por consiguiente, no puede alegar el cesionario de una herencia que él solo compró los derechos y que no es responsable del pasivo, ya que la herencia es el conjunto de todos los derechos y obligaciones que el causante tenía al tiempo de su fallecimiento.

Es de advertir que la cesión del derecho de herencia, lo mismo que la de los derechos personales o créditos, no es propiamente un contrato sino la transferencia o tradición de esa especie de derecho que le sirve de título oneroso. Siempre la transferencia se hace por efecto de un título de los que por su naturaleza sirven para transferir el dominio, como la venta, la permuta, la donación entre vivos, con resultados diferentes según sea gratuito u oneroso el título a que se ceda la herencia.

## 13-Modelo de Estatutos (para Constitución) de fundación

Capítulo I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ART. 1º .- .....(nombre de la institución) es una fundación de nacionalidad colombiana.
ART. 2º.- La fundación ..... tiene su domicilio en el municipio de ..... departamento de .....
ART. 3º.- Como entidad sin ánimo de lucro la fundación tendrá como finalidad .....(indicar las actividades a realizar).
ART. 4º.- La fundación ..... durará hasta la extinción total de su patrimonio.
Capítulo II
CONFORMACIÓN Y DESTANCION DEL PATRIMONIO
Art.5º.- El patrimonio de la fundación ..... se conformará por las cuotas que aporten los fundadores y terceras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera en el futuro.
El fondo inicial está conformado por los siguientes bienes y sumas:
A. .....(indicar y describir el bien o suma) asignado por .....
B. .....(indicar y describir el bien o suma) asignado por .....
ART.6º.- El patrimonio de la fundación ..... no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto.
Capítulo III
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ART.7º.- La fundación .. será administrada y dirigida por la asamblea general de fundadores, por el consejo de administración, por el director y tendrá un revisor fiscal.
ART.8º.- La asamblea general de la fundación ..... estará integrada por la reunión de todos los miembros fundadores con sus respectivos suplentes personales.
ART.9º.- La asamblea de fundadores será presidida por el miembro que ella misma designe.
ART.10º.- El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de fundadores lo conformará la reunión de número de personas que represente, por lo menos, la mayoría de sus integrantes.
ART.11º.- La asamblea de fundadores se reunirá, de manera ordinaria, por lo menos, una vez al año, en la cuidad de ....., en el domicilio de la fundación, durante los .....primeros días del mes ..... de ... previa convocatoria que haga el director. Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que se requiera y convoque por la mayoría absoluta de los miembros fundadores.
ART.12º.- De las reuniones y decisiones se dejará constancia escrita en un libro de actas firmada por el presidente y el secretario de la asamblea.
ART.13º.- Son funciones de la asamblea de general de fundadores:
a) Nombrar los miembros, con sus respectivos suplentes personales, integrantes del consejo de administración de la fundación y removerlos;
b) Nombrar al revisor fiscal y su suplente para periodos de un año y fijarle su asignación;
c) Aprobar. Improbar y fenecer las cuentas de la fundación.
d) Reformar los estatutos de la fundación;
e) Disolver extraordinariamente la fundación por extinción de sus fondos;
f) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la fundación.
ART.14º.- Las determinaciones de la asamblea de fundadores se tomarán por mayoría de votos presentes.

ART.15º.- Las reformas de los estatutos requieren del voto unánime de los asistentes y deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente.
ART.16º.- El consejo de administración estará integrado por ..... miembros, con sus correspondientes suplentes personales, los cuales son nombrados por la asamblea general de fundadores para periodos de ....
ART.17º.- El consejo de administración se reunirá minimamente una vez al mes o cada vez que sea convocado por el director o por derecho propio por decisión de la mayoría de sus miembros principales.
ART.18º.- Son funciones del consejo de administración:
a) Ejercer la dirección administrativa de la fundación.
b) Establecer los empleos que considere necesario para el normal funcionamiento de la fundación y señalar sus asignaciones.
c) Nombrar y remover el personal de la fundación.
d) Nombrar y remover al director de la fundación .....;
e) Establecer el reglamento de servicios de la fundación.
f) Presentar a la asamblea general de fundadores los informes, cuentas, inventarios y balances que le sea solicitado.
h) Autorizar al director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma de .....
ART. 19.- De todas las sesiones del consejo se conformará un acta firmada por el presidente y secretario de la reunión.
ART. 20.- El quórum para las reuniones del consejo se formará con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptaran igualmente por la mayoría de los presentes.
ART. 21.- La fundación tendrá un director, quien es su representante legal, de libre nombramiento y remoción del consejo de administración, sobre el cual recae, en asocio de la asamblea y del consejo, la dirección y la administración de la institución.
ART. 22.- Son funciones del director:
a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la fundación y la ejecución de las decisiones e instrucciones de la asamblea y el consejo.
b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el normal y buen desarrollo del objeto de la fundación.
c) Representar a la fundación con las facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.
d) Constituir apoderados judiciales, de ser necesario.
e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea.
f) Someter a consideración del consejo los planes y programas que requieran de su aprobación.
Las demás funciones que corresponden a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea de fundadores.

## Capítulo IV
## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ART. 23.- La fundación ..... se disolverá por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de instituciones y en particular, cuando la asamblea de fundadores lo decida con el voto favorable del....por ciento de sus miembros. Igualmente podrá disolverse extraordinariamente en el evento de extinción de los fondos patrimoniales y cuando su personería jurídica sea cancelada por la autoridad competente.
ART.24.- Decreta su disolución, en el mismo acto la asamblea de fundadores, con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar liquidador. En el evento de no llegarse a acuerdo sobre el nombre del liquidador, ejercerá como tal el director de la fundación en su calidad de representante legal de la misma. A idéntico procedimiento se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la fundación tenga

como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

Capítulo v

Nombramientos provisionales

ART.25- La fundación tendrá un revisor fiscal, con su respectivo suplente, cuyas funciones serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales. Para tal efecto se deciden los siguientes nombramientos:
Revisor fiscal principal:.....
Suplente:.....
ART.26- La fundación tendrá un secretario nombrado por el voto mayoritario de..... (la asamblea de fundadores o del consejo de administración),....quien será a la vez secretario de la asamblea de fundadores, del consejo de administración y del director y cuyas funciones serán las indicadas por el organismo nominador. Para el efecto, se efectúa el siguiente nombramiento de secretario:.....
ART.27.- En tanto la asamblea de fundadores y el consejo de administración efectúen nuevos nombramientos, se procede a designar director y consejo de administración de la siguiente forma:

Director:.....
Suplente:.....
Consejo de administración:.....
Principales:.....
Suplentes:.....
(13)Los artículos 633 y siguientes del Código Civil hacen referencia a las personas jurídicas, definiéndola como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Divide las personas jurídicas en dos especies: corporaciones y fundaciones. Estas personas morales pueden ser, a la vez, de derecho público y privado.
Personas morales de derecho público. Estas personas, emanación y manifestación de la autoridad pública, son: el estado, los departamentos, los municipios, los establecimientos públicos; estas personas tienen bienes afectados al funcionamiento de los servicios públicos, o de una manera general, para el uso de todos; además, el Estado, los departamentos y municipios se identifican con una circunscripción territorial, es decir con un territorio jurídicamente organizado.
Personas morales de derecho privado. En oposición a las personas morales de derecho público se encuentran las personas morales de derecho privado, que tienen por rasgo común esencial ser extrañas a toda idea de potestad pública o de servicio público; esta característica no les impide dedicarse a intereses generales; pero, a pesar de todo, emanan de la iniciativa de los particulares. No podemos colocar, por lo menos desde tres puntos de vista, para clasificar las personas morales de derecho privado: 1. Desde el punto de vista orgánico, que origina la distinción de las asociaciones lato sensu, por una parte, en sociedades, y por la otra, de las fundaciones; 2. Desde el punto de vista de su objeto, de acuerdo con el cual se clasifican las asociaciones lato sensu, por una parte, en
Sociedades y por la otra, en asociaciones stricto sensu; 3. Desde el punto de visto del poder de acción, que provoca la separación de las asociaciones stricto sensu en asociaciones dotadas de plena personalidad y asociaciones de personalidad reducida o embrionaria. Debemos advertir que las sociedades también se oponen desde este punto de vista a las asociaciones.
Asociaciones lato sensu y fundaciones. Hemos dicho que esta división se hace desde el punto de vista de la estructura orgánica. Son asociaciones lato sensu las personas morales de derecho privado que tienen por base una agrupación de personas físicas, formadas con motivo de uno o varios fines determinados, de orden más o menos extenso; estas personas comprenden a su vez , dos categorías: las sociedades y las asociaciones stricto sensu. La primera categoría de personas morales de derecho

privado, asociaciones lato sensu, se forman orgánicamente de una unión de personas físicas. Sin duda, pueden existir sociedades de sociedades, como se encuentran uniones de asociaciones o sindicatos de municipios entre las personas morales de derecho público. Pero, en definitiva, siempre encontramos en su base personas físicas agrupadas, puesto que las sociedades, que dan origen a lo que podría llamarse en ciertos aspectos una superagrupación interagrupación de sociedades, no se conciben en si mismas, sin personas físicas que sean los asociados.
Frente a las asociaciones lato sensu se colocan las fundaciones que son independientes de toda agrupación; en efecto, se reducen a una obra caritativa, intelectual o de recreo, con una organización material y dotada de personalidad a fin de facilitar su funcionamiento.
Dentro de los fines no lucrativos, nuestra ley circunscribe las finalidades de la fundación a la beneficencia pública y al ámbito de la utilidad común y del interés social dentro de los cuales cabe, además de las beneficencias, otros objetivos de orden científico, artístico, literario, educativo, deportivo, recreativo, etc. En relación con las corporaciones o asociaciones las finalidades exentas de ánimo lucrativo, pueden ser un poco más amplias, incluyendo actividades de tipo religioso y aún otras no puramente altruistas, como podrían ser la defensa de un gremio, de una profesión, o de un oficio y otro análogos, de los cuales no se derive directamente un provecho económico para distribuir entre los asociados.
En la constitución de las corporaciones y de las fundaciones concurre un elemento común, como es el acto del poder público por medio del cual se reconoce su existencia como personas jurídicas de suerte que, si bien la voluntad particular de las personas que se asocien o de la persona que crea la fundación es un presupuesto esencial, no es sin embargo el único y exclusivo para su existencia. Tanto las fundaciones como las corporaciones son personas jurídicas y por lo tanto, unas y otras participan de los caracteres fundamentales inherentes a estos sujetos, de derecho, tales como el de la distinción entre la esfera jurídica de la persona moral y la de sus asociados o la del fundador y lo concerniente a la representación legal de aquella, o lo relativo al patrimonio. En cambio, los elementos restantes que configuran los conceptos jurídicos de corporación y de fundación son típicos y específicos de cada una de estas instituciones, de suerte que, en relación con ellos, no cabe ninguna posibilidad de aplicación de lo preceptuado en el inciso final del artículo 633 del Código Civil, en cuanto prevé hipótesis de corporaciones o de fundaciones que participen de uno u otro carácter.

## 14-MODELO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SIN SUMINISTRO DE MATERIALES.

En la ciudad de..... a los....días del mes de.... del año...., entre los suscritos.....y..... personas mayores y vecinos de....domiciliados en.....,identificados con las cédulas de ciudadanía número.....y....expedidas en...y...respectivamente, llamados contratante y contratistas, en su orden, acordamos un contrato de construcción, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante contrata los servicios del contratista para dirigir la construcción de...en el lote de terreno de.....,ubicado en.....,ciudad de.....

SEGUNDA: El contratista se ajustará al plano preparado por el arquitecto, señor...., y al pliego de condiciones, instrumentos ambos que las partes firman por separado, pero como integrante de este contrato.

TERCERA: El contratista pondrá su conocimiento y trabajo al servicio de la construcción de la obra (puede agregarse la maquinaria y los elementos necesarios), vigilando que ésta se ejecute conforme al plano y al pliego de condiciones indicados; responderá, asimismo, ante los organismos oficiales por el debido cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CUARTA: El contratante asume los gastos de la obra inclusive los aumentos que sobrevengan. Entre los gastos se comprende el pago de salario y jornales del personal, vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra retribución fijada o a fijarse y toda obligación que surja de la relación laboral, así como los aportes provisionales correspondientes; el suministro, a su cargo, de los materiales para la obra en la forma y en el momento que lo requiera y el contratista, la contratación de los seguros para todo el personal a ocuparse;.el pago de derechos, impuestos y tasas, de obras sanitarias y de las que rijan o puedan regir en el futuro.
QUINTA: El contratante pagará como única retribución al contratista el.....por ciento del costo total de la obra que se estima en la suma de....pesos. Dicho pago se hará de la manera siguiente:.....pesos al iniciarse la obra;.....pesos cuando concluya la tarea de techado;.....pesos al procederse a la instalación de los sanitarios y a trabajos de plomería; el resto, o sea la suma de.....pesos a los....meses de la entrega definitiva de la obra concluida. De esta última suma, el contratante podrá retener la inversión que tuviera eventualmente que hacer para subsanar defectos y vicios imputables al contratista por la errónea interpretación del plano o por no haber hecho cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones.
SEXTA: En el caso de fallecimiento o incapacidad del contratista las partes acuerdan que continuará con la ejecución, con las mismas obligaciones e iguales derechos, propuestos por el contratista.
SÉPTIMA: Cualquier divergencia en la interpretación del contrato, plano de construcción y pliego de condiciones, las partes acuerdan que.....
OCTAVA: A los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder las partes constituyen, real y legalmente sus domicilios en los lugares indicados al principio de este contrato, donde serán buenas y válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Aceptan, además, expresamente la jurisdicción de los jueces ordinarios de la ciudad de....renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.
De conformidad, se firman en....ejemplares de un mismo tenor.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA
..... .....

## 15- MODELO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES.

En la ciudad de..... a los.....días del mes.....del año.....entre los suscritos....y....personas mayores y vecinos de....domiciliados en....,identificados con las cédulas de ciudadanía números.....y.....expedida en.....y.....respectivamente, llamados contratante y contratista, en su orden, acordamos un contrato de construcción, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El contratante entrega al contratista y éste acepta la construcción de:.....en.....(lugar de ubicación del terreno, y dentro del mismo el sitio exacto donde se realizará conforme al plano realizado por .....y el correspondiente pliego de condiciones aprobado, que firmado por las partes, se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Los materiales serán suministrados por.....conforme a las cantidades, calidades, formas de entrega, oportunidad de entrega y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones mencionado.

TERCERA: El precio total de la obra se estipula en la suma de.....pesos ($....),pagaderos de la siguiente forma: a) El .....% para proceder al acopio de materiales destinados a la construcción aludida. B) Un.....% el.....c) Un.....% el.....d) Y el saldo, o sea.....% restante se abonará a la recepción final de las obras debidamente aprobada.

CUARTA: Sobre las sumas correspondientes a los porcentajes consignados en los inicios b),c) y d), el contratante retendrá el....% como fondo de garantía, el que se le reintegrará al contratista una vez transcurridos .....meses desde la aprobación definitiva de la obra y siempre que no sobrevenga ningún vicio o defecto de construcción imputable al contratista.

QUINTA: El contratista se obliga a iniciar la obra de un plazo de.....días a partir de la fecha del presente contrato, y a entregarla en las debidas condiciones, completamente terminada a satisfacción del contratante en un plazo de.....días de iniciada, salvo caso de fuerza mayor no imputable al contratista, considerándose tal, con exclusión de cualquier otro: la huelga o paralización total o parcial de actividades en el gremio de la construcción, falta de materiales en plaza que deban emplearse en la construcción según el pliego de condiciones acompañado; y condiciones meteorológicas adversas, cualquiera de ellas en forma indistinta correspondiendo la prueba de ellas al contratista.

SEXTA: En el caso de que el contratista no finalizara la obra en el plaza y condiciones estipulados, sin que se haya presentado ninguno de los hechos considerados como caso fortuito, el mismo será deudor del contratante de una multa diaria de.....pesos ($.....) por día de retardo en la entrega de la obra a satisfacción del contratante.

SÉPTIMA: El locador responde del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones nacionales, departamentales, municipales y de orden administrativo respecto de la construcción de la obra.

OCTAVA: Todas las obligaciones relacionadas con el personal que trabaja en la obra, como sueldos, seguros, jubilaciones, cargas sociales, etc., son exclusivamente a cargo del contratista.

NOVENA: Todo trabajo que no se encuentre estipulado en el presente contrato, será liquidado como extra y pagado aparte por el contratante.

DÉCIMA: El contratante podrá inspeccionar las obras, personalmente o por medio de representante, todas las veces que lo desee y siempre en fecha y hora laborable, a los efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

DÉCIMA PRIMERA: Ante el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el contratante podrá optar por la pena pactada en la cláusula sexta o accionar por daños y perjuicios, además de la acción por cumplimento de contrato que ejercerá independientemente.

Asimismo el contratante se reserva la facultad de rescindir el presente contrato comunicando tal decisión al contratista en forma fehaciente y sin ninguna otra formalidad, por lo que para este evento, en el caso de que el contratista no diera comienzo a la construcción en el plazo fijado, cuando no diera cumplimiento estricto a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, no utilizara la cantidad o calidad de los materiales a que se comprometió en el pliego de condiciones adjunto; en caso de fallecimiento, incapacidad, falencia e irresponsabilidad manifiesta a juicio del propietario; en caso de no haber entregado la obra totalmente finalizada en las condiciones estipuladas habiendo transcurrido .....días desde el vencimiento de dicho plazo; y en general ante cualquier incumplimiento del contrato que pudiera afectar los intereses del contratante. En caso de que el contratante hiciera uso de la facultad de rescisión, no estará obligado a indemnizar de ninguna forma al contratista, quien perderá en beneficio del contratante el depósito de garantía fijado en la cláusula cuarta además de responder conforme a derecho por los daños y perjuicios de acuerdo a lo pactado en la primera parte de la presente cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el cobro de toda suma líquida derivada del presente, las partes pactan expresamente la vía ejecutiva, que procederá acompañando este contrato y constancia del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: Todo trabajo que no se encuentre estipulado en el presente contrato y pliego adjunto, y cuya realización haya sido expresamente autorizada por

escrito por el contratante, será liquidado como extra y abonada en la etapa que corresponda conforme a lo estipulado en la cláusula tercer, aplicándose asimismo lo pertinente a la cláusula cuarta.

DÉCIMA CUARTA: Todo gasto que pudiera corresponder al presente contrato será solventado en partes iguales por ambos contratantes.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios; el contratante en.....y el contratista en....., donde se tendrán por efectuadas todas las notificaciones. Asimismo las partes se someten para toda la cuestión judicial derivada del presente contrato a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de....., con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

..... .....

## 16-MODELO DE CONTRATO DE DEPÓSITO.

Entre los suscritos a saber:.....y...., personas mayores y vecinos de....., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL DEPOSITANTE Y EL DEPOSITARIO, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de depósito(14) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERA: EL DEPOSITANTE entrega y EL DEPOSITARIO recibe, par su guarda y custodia, los bienes que a continuación se relacionan:.....

SEGUNDA: Los bienes del presente contrato y descritos en la cláusula anterior, deberán permanecer durante la vigencia del mismo en la siguiente dirección:..... de la ciudad de.....En consecuencia, EL DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en depósito sin la previa y escrita autorización de EL DEPOSITANTE.

TERCERA: EL DEPOSITARIO no puede utilizar los bienes objeto de este contrato.

CUARTA: EL DEPOSITARIO se obliga especialmente a:

Ejercer debidamente la guarda y custodia de los bienes que se entregan, empleando para ello toda su diligencia y cuidado.

Conservar los bienes en el estado en que los recibe, para lo cual se obliga a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha obligación.

Abstenerse de dar uso alguno a los bienes que en virtud del presente contrato se le confían.

No entregar los bienes en subdepósito a persona alguna, salvo autorización expresa de EL DEPOSITANTE.

Restituir los bienes a EL DEPOSITANTE al vencimiento del plazo estipulado o cuando éste así lo requiera.

No cambiar la ubicación de los bienes, sin autorización expresa y escrita de EL DEPOSITANTE.

QUINTA: La duración del presente contrato será de.....(años, meses, días), sin perjuicio de que EL DEPOSITARIO solicite la restitución de los bienes antes del plazo pactado.

SEXTA: Como contraprestación por sus servicios EL DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir la suma de.....pesos (anuales, mensuales, diarios), durante el término de duración del presente contrato.

SÉPTIMA: Las partes declaran que los bienes que se entregan en virtud del presente contrato se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en la ciudad de....., en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los....días del mes de.....del año.....

EL DEPOSITANTE.....

EL DEPOSITARIO.....

(14)El artículo 1236 del código Civil definen el depósito como el contrato en que se confían una cosa corporal a una persona que se encarga de guardarla y de restituirla en especie.
En consecuencia, el depósito tiene como función práctica la custodia de la cosa dada a guardar y, por consiguiente, la vigilancia para la conservación de la misma. De la definición entregada, se infiere que la causa del depósito es, al menos como carácter principal, la guarda o custodia de la cosa; pero como la custodia implica asimismo conservación del bien, ésta forma parte de los elementos integrantes del depósito en general. El depósito entraña la necesidad de hacer entrega efectiva de la cosa, por parte del depositante, y de recibirla, por parte del depositario. El depósito es un contrato real. Sin embargo, es admisible la tradición consensual; la cual presupone en el depositario, ya un poder material sobre la cosa que ha de custodiarse. De este modo se perfecciona el contrato de depósito operando la entrega de la cosa, en forma tal que transfiere la tenencia al momento del depósito. Como se deduce de lo anterior, el depósito no transfiere la propiedad sobre la cosa; en consecuencia, el riesgo y el peligro de la cosa incumben al depositante, salvo la responsabilidad del depositario por culpa, circunstancia que estudiaremos más ampliamente al tratar de la responsabilidad de cada una de las partes que intervienen en el contrato.
Existen dos maneras de depósito, definidas y clasificadas en nuestra legislación civil, como depósito propiamente dicho y secuestro.. La primera manera de ser del depósito está considerada como “un contrato en el que una de las partes entrega a otra una cosa corporal o mueble para que la guarde, y la restituya en especie a voluntad del depositante” (art. 2240, C.C.). Este tipo de depósito puede llamarse necesario cuando, faltándole el elemento característico como lo es el de a entrega de la cosa del depositante, se produce ésta al depositario sin intervención de la voluntad del depositante, como en el caso de incendio, ruina, saqueo u otra calamidad semejante. La segunda forma , el secuestro, es “el depósito de una cosa que se disputan dos o más individuos, en manos de otro que debe restituirla al que obtenga una decisión a su favor” (art.2273,C.C)
Las principales diferencias entre esta forma de depósito y el depósito propiamente dicho, son:
a) que en él intervienen las voluntades de dos personas que se disputan un bien. En el depósito propiamente dicho intervienen la voluntad de una persona que se denomina depositante, y no se debate la cosa como en el caso del secuestro. B)Esa entrega de la cosa que debe depositarse puede ser por orden judicial, mientras que, como lo señalamos en el literal precedente, el depósito propiamente dicho sólo se perfecciona con la entrega de la cosa por parte del depositante, o sea, que es voluntario. C) En el secuestro, el depositario se denomina secuestre. En el depósito propiamente dicho, se llama depositario simplemente.

## 17-MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN O VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber:.....y....., personas mayores y vecinos de....., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de cesión de derechos litigiosos(15) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: Por medio del presente documento EL CEDENTE transfiere a título de venta a EL CESIONARIO los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en el proceso.....(ordinario, de sucesión o ejecutivo) que.....contra....se encuentra tramitándose en el juzgado.....del circuito (o municipal) de.....

SEGUNDO: El cedente no responde por el resultado del proceso, sólo garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda ocurrida el día.....del mes de....del año.....

TERCERO: El derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: El cedente responde al cesionario de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho de la cesión.

QUINTO: El comprador cesionario queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos salgan a su nombre.

SEXTO: La presente cesión se realiza por la suma de.....pesos, que el cesionario pagará así:.....ciudad de... a los... días del mes de....del año.

EL CEDENTE.....

EL CESIONARIO.....

(15) Según el artículo 1969 del código Civil se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente. Se entiende litigioso un derecho desde que se notifica judicialmente la demanda. En efecto, para que un derecho tenga la calidad de litigioso basta que sea controvertido en todo o en parte, aun sin que sobre él se hubiere promovido

jurisdiccionalmente un pleito mediante el ejercicio de la acción respectiva. Titular de este derecho puede cederlo por venta o permutación a otra persona, entendiéndose como tal operación el traspaso del evento incierto de la litis, conforme a las propias expresiones del Código. Una cesión en tales condiciones obliga plenamente a las personas que en ella intervienen, o sea al cedente y al cesionario.
Es necesario advertir, que el contrato de cesión de derechos litigiosos es esencialmente distinto del de la venta de cosas litigiosas. El objeto del primero es el evento incierto de la litis, o sea el derecho sometido a controversia judicial; el del segundo es la cosa corporal misma cuya propiedad se litiga. El primero es lícito y eficaz y el segundo es ilícito y absolutamente nulo, salvo el caso de que la enajenación haya sido precedida del permiso del juez que conoce el litigio. El primero es aleatorio, porque el cedente no se hace responsable del evento incierto de la litis y el segundo es conmutativo y el vendedor responde la evicción, salvo el caso de estipulación en contrario.
Necesario se hace afirmar que la cesión de derechos litigiosos es un acto de carácter aleatorio. En él la incertidumbre de la litis elimina la posibilidad de la lesión enorme y por tanto dicho acto, o mejor aún, el contrato de venta o de permuta que le da origen no es susceptible de ser rescindido por causa de una supuesta lesión enorme.

## 18- Modelo de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a vivienda urbana

en la cuidad de ...., a los días ...., del mes de ..... de ... entre los suscritos: ..... y ....., y mayores y vecinos de .... , identificados con las cédulas de ciudadanía número ..... y ..., respectivamente en adelante llamados los ARRENDATARIOS, de una parte, y ...., sociedad domiciliada en ...., representada legalmente por ...., mayor y vecino de ..., identificado con la cédula de ciudadanía número .... expedida en ...., en adelante denominado el ARRENDADOR, de otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento del inmueble(16), regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Son obligaciones del arrendador, las siguientes:

1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.

2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato .

3. (Cuando el contrato de arrendamiento de vivienda urbana conste por escrito) Suministrar tanto al arrendatario como al codeudor, cuando sea el caso, copia del mismo con firmas originales, obligación que deberá ser satisfecha en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de celebración del contrato

4. (Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de propiedad horizontal) Entregar al arrendatario una copia de la parte normativa del mismo.
(En caso de vivienda compartida). Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicio de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda;

5. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.

SEGUNDA: Son obligaciones del arrendatario:

1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido.

2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.

3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, (de conformidad con lo establecido en el contrato).

4. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos.

(En caso de vivienda compartida y de pensión, el arrendatario está obligado además a cuidar las zonas y servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su propia culpa o, a la de sus dependientes),

5. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil.

TERCERA: Los arrendatarios responden solidariamente(17) por todas las obligaciones que como a tales les corresponde, no solo por el término principal, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas, pactadas por uno de ellos o por todas hasta la fecha de la restitución del inmueble.

CUARTA: El inmueble objeto de sete contrato se encuentra ubicado en la ... y distinguido con el número ... de la actual nomenclatura urbana de ... y alinderado así ...

QUINTA: El término de duración(18) del arrendamiento es de ... meses, a contar del ... de ... de ... Empero, ante el silencio de las partes al expirar el término principal estipulado, el término se entenderá prorrogado por periodos de ....

SEXTA: El canon de arrendamiento(19) es la suma de ... pesos ($....), suma que los arrendatarios se obligan a pagar por cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco(5) primeros días de la respectiva mensualidad, en la oficina del arrendador o a su orden (20). La mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco días citados no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula anterior (21).

SÉPTIMA: El inmueble se destinará exclusivamente para vivienda urbana. Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble.

OCTAVA: Los arrendatarios no podrán ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito del arrendador (22).

NOVENA: Los arrendatarios declaran haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza el inventario que por separado se firma en la fecha y se considera parte integrante de este contrato. Ninguna mejora podrá ser sin la venia escrita del arrendador. Hecha sin ella acrecerá el inmueble, sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrán los arrendatarios derechos de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho a indemnización alguna. Están obligados los arrendatarios a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.

DÉCIMA: El servicio de energía eléctrica será pagado por ... . El servicio de gas será pagado por ... Los servicios de agua y aseo serán pagados por ... Los servicios de teléfono serán pagados por ...(23)

DÉCIMA PRIMERA: Podrá el arrendador en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose los arrendatarios a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se les comunique por carta certificada o cablegráficamente.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes en cualquier tiempo, y de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato de vivienda urbana. De manera unilateral, proceden los siguientes motivos, para cada parte:

I. Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes:

1. La no cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado.

2. La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes (cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario).

3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario, sin expresa autorización del arrendador.

4. La incursión reiterada del arrendatario en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, (debidamente comprobados ante la autoridad policiva).

5. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del arrendatario.

6. La violación por el arrendatario a las normas del respectivo reglamento (de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen).

7. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento (24).

Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble.

8. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito al arrendatario a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres(3) meses a la referida fecha de vencimiento:

a) Cuando el propietario o poseedor del inmueble necesitare ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor de un (1) año:

b) cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación;

c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa;

Cuando se trate de las causales en los tres eventos anteriores, el arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor del arrendatario por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la restitución.

d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento(25).

De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

II. Son causales para que el arrendatario pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes:

1. La suspensión de la prestación de los servicios al inmueble, por acción premeditada del arrendador o porque incurra en mora de pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el arrendatario podrá optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario.

2. La incursión reiterada del arrendador en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por el arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva.

3. El desconocimiento por parte del arrendador de derechos reconocidos al arrendatario por la Ley o contractualmente.

4. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses de arrendamiento(26).

Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin prejuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. (27).

5. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres(3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador.

De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

DÉCIMA TERCERA: Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes serán exigibles ejecutivamente con base en el contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil. En cuanto a las deudas a cargo del arrendatario por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el arrendador podrá repetir lo pagado contra el arrendatario por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente canceladas y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron canceladas por él, la cual se entenderá prestada con la presentación de la demanda.

DÉCIMA CUARTA: Podrá el arrendador llenar los espacios en blanco que las partes hayan dejado en el presente documento, especialmente los linderos del inmueble.

DÉCIMA QUINTA: El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prórrogas, correrá por cuenta de la parte arrendataria.

DÉCIMA SEXTA: El precio del arrendamiento será reajustado en un...por ciento (...%) en relación con el incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior al del vencimiento del contrato o el de la prórroga vigente(28).

DÉCIMA SÉPTIMA: Los arrendatarios renuncian expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o judiciales.

DÉCIMA OCTAVA: Lugar para recibir notificaciones. Las partes acuerdan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: (indicarlas)(29).

Se firman por las partes intervinientes en dos ejemplares, quedando cada una con uno de ellos.

ARRENDADOR ARRENDATARIO

..... .....
C.C. No.....de.... C.C. No.....de.....

_____

(16)La Ley 820 de 2003 indicó sobre este tipo de contrato:

1- El contrato de arrendamiento de vivienda urbana es aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado.

2- el contrato de arrendamiento par vivienda urbana puede ser verbal o escrito. En uno u oto caso, las partes deben ponerse de acuerdo al menos acerca de los siguientes puntos:

a) Nombre e identificación de los contratantes;

b) Identificación del inmueble objeto del contrato;

c) Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, cuando sea del caso, así como de las zonas y los servicios compartidos con los demás ocupantes del inmueble:

d) precio y forma de pago:

e) Relación de los servicios, cosas o usos conexos y adicionales.

f) Término de duración del contrato;

g) designación de la parte contratante a cuyo cargo esté el pago de los servicios públicos del inmueble objeto del contrato.

3- El contrato de arrendamiento de vivienda urbana es aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado.
a) se entienden como servicios, cosas o usos conexos, los servicios públicos domiciliarios y todos los demás inherentes al goce del inmueble y a la satisfacción de las necesidades propias de la habitación en el mismo;
b) Se entienden como servicios, cosas o usos adicionales los suministros eventualmente por el arrendador no inherentes al goce del inmueble. En el contrato de arrendamiento de vivienda urbana, las partes podrán pactar la inclusión o no de servicios, cosas o usos adicionales.
En ningún caso, el precio del arrendamiento de servicios, cosas o usos adicionales podrá exceder de un cincuenta por ciento (50%) del precio del arrendamiento del respectivo inmueble.
4- los contratos de arrendamiento de vivienda urbana se clasifican de la siguiente forma; cualquiera que sea la estipulación al respecto:
a) Individual. Siempre que una o varias personas naturales reciban para su albergue o el de su familia, o el de terceros, cuando se trate de personas jurídicas, un inmueble con o sin servicios, cosas o usos adicionales;
b) Mancomunado. Cuando dos o más personas naturales reciben el goce de un inmueble o parte de él y se comprometen solidariamente al pago de su precio;
c) Compartido. Cuando verse sobre el goce de una parte no independiente del inmueble que se arrienda, sobre el que se comparte el goce del resto del inmueble o parte de él con el arrendador o con otros arrendatarios;
d) De pensión. Cuando verse sobre parte de un inmueble que no sea independiente, e incluya necesariamente servicios, cosas o usos adicionales y se pacte por un término inferior a un (1) año. En este caso, el contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo por cualquiera de las partes previo aviso de diez (10) días, sin indemnización alguna.
Entiéndese como parte de un inmueble, cualquier porción del mismo que no sea independiente y que por sí sola no constituya una unidad de vivienda en la forma como la definen las normas que rigen la propiedad horizontal o separada.
(17) Los derechos y las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento son solidarias, tanto entre arrendadores como entre arrendatarios. En consecuencia, la restitución del inmueble y las obligaciones económicas derivadas del contrato, pueden ser exigidas o cumplidas por todos o cualquiera de los arrendadores a todos o cualquiera de los arrendatarios, o viceversa.

Los arrendadores que no hayan demandado y los arrendatarios que no hayan sido demandados, podrán ser tenidos en cuenta como intervinientes litis consorciales, en los términos del inciso tercero del artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.
(18)El término del contrato de arrendamiento será el que acuerden las parte. A falta de estipulación expresa, se entenderá por el término de un (año).
El contrato de arrendamiento de vivienda urbana se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados.
(19)El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo. La estimación comercial no podrá exceder el equivalente a dos (2) veces el avalúo catastral vigente.
El precio mensual del canon estipulado por las partes, puede ser fijado en cualquier moneda o divisa extranjera , pagándose en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado en la fecha en que fue contraída la obligación, salvo que las partes hayan convenido una fecha o tasa de referencia diferente
(20) El arrendador o la persona autorizada para recibir el pago del arrendamiento estará obligado a expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, la cuantía y el período al cual corresponde el pago. En caso de renuncia a expedir la constancia, el arrendatario podrá solicitar la intervención de la autoridad competente,
(21) Cuando el arrendador se rehúse a recibir el pago en las condiciones y en el lugar acordados, se aplicarán las siguientes reglas:
1. El arrendatario deberá cumplir su obligación consignando las respectivas sumas a favor del arrendador en las entidades autorizadas, del lugar de ubicación, del inmueble, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo o período pactado en el contrato de arrendamiento. Cuando en el lugar de ubicación del inmueble no exista entidad autorizada, el pago se efectuará en el lugar más cercano en donde exista dicha entidad.
2. La consignación se realizará a favor del arrendador o de la persona que legalmente lo represente, y la entidad que reciba el pago conservará el original del título, cuyo valor quedará a disposición del arrendador.
3. La entidad que reciba la consignación deberá expedir y entregar a quien la realice dos (2) duplicados del título: uno con destino al arrendador y otro al arrendatario, lo cual deberá estar indicado en cada duplicado. Al momento de efectuar la consignación dejará constancia en el título que se elabore la causa de la misma, así como también el nombre del arrendatario, la dirección precisa del inmueble que se ocupa y el nombre y dirección del arrendador o su representante, según el caso.
4. El arrendatario deberá dar aviso de la consignación efectuada al arrendador o a su representante, según el caso, mediante comunicación remitida por medio del servicio postal autorizado junto con el duplicado del título correspondiente, dentro de los cinco (5) siguientes a la consignación. Una copia simple de la comunicación y del duplicado título deberá ser cotejada y sellada por la empresa de servicio postal. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa de servicio postal dará lugar a las sanciones a que ellas se encuentren sometidas.

5. El incumplimiento de lo señalado hará incurrir al arrendatario en mora en el pago del canon de arrendamiento.
6. La entidad autorizada que haya recibido el pago, entregará al arrendador o a quien lo represente, el valor consignado previa presentación del título y de la respectiva identificación.
7. Las consignaciones subsiguientes deberán ser efectuadas dentro del plazo estipulado, mediante la consignación de que trata este artículo o directamente al arrendador, a elección del arrendatario.
(22) El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar, a menos que medie autorización expresa del arrendador. En caso de contravención, el arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble o celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, caso en el cual el contrato anterior quedará sin efectos, situaciones estas que se comunicarán por escrito al arrendatario.
En caso de proceso judicial, cuando medie autorización expresa del arrendador para subarrendar, el subarrendatario podrá ser tenido en cuenta como interviniente litis consorcial del arrendatario, en los términos del inciso tercero del artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.
Cuando exista cesión autorizada expresamente por el arrendador, el cesionario no será considerado dentro del proceso como parte ni como interviniente litis consorcial.
(23)Cuando un inmueble sea entregado en arriendo, a través de contrato verbal o escrito, y el pago de los servicios públicos corresponda al arrendatario, se deberá proceder de la siguiente manera, con la finalidad de que el inmueble entregado a título de arrendamiento no quede afecto al pago de los servicios públicos domiciliarios:
1. Al momento de la celebración del contrato, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios el pago de las facturas correspondientes.
La garantía o depósito, en ningún caso, podrá exceder el valor de los servicios públicos correspondientes al cargo fijo, al cargo por aportes de conexión y al cargo por unidad de consumo, correspondiente a dos (2) períodos consecutivos de facturación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
El cargo fijo por unidad de consumo se establecerá por el promedio de los tres (3) últimos períodos de facturación, aumentado en un cincuenta por ciento (50%)
2. Prestadas las garantías o depósitos a favor de la respectiva empresa de servicios públicos domiciliarios, el arrendador denunciará ante la respectiva empresa, la existencia del contrato de arrendamiento y remitirá las garantías o depósitos constituidos.
El arrendador no será responsable y su inmueble dejará de estar afecto al pago de los servicios públicos, a partir del vencimiento del período de facturación correspondiente a aquel en el que se efectúa la denuncia del contrato y se remitan las garantías o depósitos constituidos.
3. El arrendador podrá abstenerse de cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento hasta tanto el arrendatario no le haga entrega de las garantías o fianzas constituidas. El arrendador podrá dar por terminado de pleno derecho el contrato de arrendamiento, si el arrendatario no cumple con esta obligación dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del contrato
4. Una vez notificada la empresa y acaecido el vencimiento del período de facturación, la responsabilidad sobre el pago de los servicios públicos recaerá única y exclusivamente en el arrendatario. En el caso de no pago, la empresa de servicios públicos domiciliarios podrá hacer exigibles las garantías o depósitos constituidos, y si éstas no fueren suficientes, podrá ejercer las acciones a que hubiere lugar contra el arrendatario.
5. En cualquier momento de ejecución del contrato de arrendamiento o a la terminación del mismo, el arrendador, propietario, arrendatario o poseedor del inmueble podrá solicitar a la empresa de servicios públicos domiciliarios, la reconexión de los servicios en el evento en que hayan sido suspendidos. A partir de este momento, quien lo solicite asumirá la obligación de pagar el servicio y el inmueble quedará afecto para tales fines, en el caso que lo solicite el arrendador o propietario.
La existencia de facturas no canceladas por la prestación de servicios públicos durante el término de denuncio del contrato de arrendamiento, no podrán, en ningún caso, ser motivo para que la empresa se niegue a la reconexión, cuando dicha reconexión sea solicitada en los términos del inciso anterior.
6. Cuando las empresas de servicios públicos domiciliarios instalen un nuevo servicio a un inmueble, el valor del mismo será responsabilidad exclusiva de quien solicite el servicio. Para garantizar su pago, la empresa de servicios públicos podrá exigir directamente las garantías , a menos que el solicitante sea el mismo propietario o poseedor del inmueble, evento en el cual el inmueble quedará afecto al pago. En este caso, la empresa de servicios públicos determinará la cuantía y la forma de dichas garantías o depósitos.
(24)Para que el arrendador pueda dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en el evento previsto en el numeral 7 del artículo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Comunicar a través del servicio postal autorizado al arrendatario o a su representante legal, con la antelación allí prevista, indicando la fecha para la terminación del contrato y manifestando que se pagará la indemnización de ley.
b) Consignar a favor del arrendatario y a órdenes de la autoridad competente la indemnización, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. La consignación se efectuará en las entidades autorizadas para tal efecto y la autoridad competente allegará copia del título respectivo el arrendatario o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma. El valor de la indemnización se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso; inmediatamente tenga conocimiento de al misma. El valor de la indemnización se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso;

c) Al momento de efectuar la consignación se dejará constancia en los respectivos títulos de las causas de la misma como también el nombre y dirección precisa del arrendatario o su representante.
d)Si el arrendatario cumple con la obligación de entregar el inmueble en la fecha señalada, recibirá el pago de la indemnización, de conformidad con la autorización que expida la autoridad competente.
En caso de que el arrendatario no entregue el inmueble, el arrendador tendrá derecho a que se le devuelva la indemnización consignada sin perjuicio de que pueda iniciar el correspondiente proceso de restitución del inmueble.
Si el arrendador con la aceptación del arrendatario desiste de dar por terminado el contrato de arrendamiento, podrá solicitar a la autoridad competente, la autorización para la devolución de la suma consignada.
(25)Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido anteriormente.
(26) Para que el arrendatario pueda dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en el evento previsto en el numeral 4, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Comunicar a través del servicio postal autorizado al arrendador o a su representante legal, con la antelación allí prevista, indicando la fecha para la terminación del contrato y, manifestando que se pagará la indemnización de ley.
b)Consignar a favor del arrendador y a órdenes de la autoridad competente, la indemnización, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha señalada para la terminación unilateral del contrato. La consignación se efectuará en las entidades autorizadas para tal efecto y la autoridad competente allegará copia del título respectivo al arrendador o le enviará comunicación en que se haga constar tal circunstancia, inmediatamente tenga conocimiento de la misma. El valor de la indemnización se hará con base en la renta vigente a la fecha del preaviso.
c) Al momento de efectuar la consignación se dejará constancia en los respectivos títulos de las causas de la misma como también el nombre y dirección precisa del arrendatario o su representante.
d) Si el arrendador cumple con la obligación de entregar el inmueble en la fecha señalada, recibirá el pago de la indemnización, de conformidad con la autorización que expida la autoridad competente.
En caso de que el arrendador no reciba el inmueble, el arrendatario tendrá derecho a que se le devuelva la indemnización consignada, sin perjuicio de que pueda realizar la entrega provisional del inmueble.
Si el arrendatario con la aceptación del arrendador desiste de dar por terminado el contrato de arrendamiento, podrá solicitar a la autoridad competente, al autorización para la devolución de la suma consignada.
(27)Para efectos de la entrega provisional, la autoridad competente, a solicitud escrita del arrendatario y una vez acreditado por parte del mismo el cumplimiento de las condiciones allí previstas, procederá a señalar fecha y hora para llevar, a cabo la entrega del inmueble.
Cumplido lo anterior se citará al arrendador y al arrendatario mediante comunicación enviada por el servicio postal autorizado, a fin de que comparezcan el día y hora señalada al lugar de ubicación del inmueble para efectuar la entrega al arrendador.
Si el arrendador no acudiere a recibir el inmueble el día de la diligencia, el funcionario competente para tal efecto hará entrega del inmueble a un secuestre que para su custodia designare de la lista de auxiliares de la justicia hasta la entrega al arrendador a cuyo cargo corren los gastos del secuestre.
De todo lo anterior se levantará un acta que será suscrita por las personas que intervinieron en la diligencia.
(28) Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, el arrendador podrá incrementar el canon hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento(100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, siempre y cuando el nuevo canon no exceda el 1% del valor comercial del inmueble.
El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. El pago por parte del arrendatario de un reajuste del canon, no le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de comunicación.
(29) En todo contrato de arrendamiento de vivienda urbana, arrendadores, arrendatarios, codeudores y fiadores, deberán indicar en el contrato, la dirección en donde recibirán las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el contrato de arrendamiento. La dirección suministrada conservará plena validez para todos los efectos legales, hasta tanto no sea informado a la otra parte del contrato, el cambio de la misma, para lo cual se deberá utilizar el servicio postal autorizado, siendo aplicable en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo que regula el procedimiento de pago por consignación extrajudicial. Los arrendadores deberán informar el cambio de dirección a todos los arrendatarios, codeudores o fiadores, mientras que estos sólo están obligados a reportar el cambio a los arrendadores.
Las personas a que se hizo referencia no podrán alegar ineficacia o indebida notificación sustancial o procesal. Tampoco podrá alegarse como nulidad el conocimiento que tenga la contraparte de cualquier otra dirección de habitación o trabajo, diferente a la denunciada en el contrato.
En el evento en que no se reporte ninguna dirección en el contrato o en un momento posterior, se presumirá de derecho que el arrendador deberá ser notificado en el lugar donde recibe el pago del canon los arrendatarios, codeudores y fiadores en la dirección del inmueble objeto del contrato.

## 19-MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON MUEBLES.

En la ciudad de.....a los.....días del mes de.... del año....,entre.....identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en.....denominado en adelante el ARRENDADOR y.....identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en...denominado en adelante el ARRENDATARIO, se celebra el presente contrato de Arrendamiento sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El arrendador da en arrendamiento al arrendatario el inmueble ubicado en....compuesto principalmente de las siguientes comodidades:.....comprendiéndose en el arrendamiento los muebles, accesorios e instalaciones que se detallan en el inventario que por separado se adjunta acordado y firmado por las partes siendo íntegramente del presente contrato.

SEGUNDA: El inmueble sólo podrá ser destinado a ..... estando prohibida la cesión o subrogación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble y las transferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas.

TERCERA: Está prohibido realizar modificaciones en el inmueble.

CUARTA: El precio del alquiler será de .....pesos ($....) mensuales, pagaderos por mes adelantado del.....al.....de cada mes en....o en cualquier otro domicilio que el arrendador determine y lo notifique al arrendatario fehacientemente.

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia total de....(..) días ( o meses) a partir del.....

SEXTA: El arrendatario deberá restituir el inmueble el inmueble al término de la vigencia del presente contrato juntamente con los elementos detallados en el inventario acompañado, sin necesidad de interpelación alguna, caso contrario será automáticamente deudor del arrendador por una suma de.....pesos ($...) diarios que en este acto quedan pactados.

SÉPTIMA: El importe de la suma anterior es independiente del monto del alquiler y del importe de los períodos que se devengan con motivo de la ocupación indebida del inmueble.

OCTAVA: Para la percepción de la multa queda convenida la vía ejecutiva que procederá agregándose este contrato y la prueba en la que conste la falta de restitución del inmueble, o su ocupación por parte del arrendatario una vez vencido el plazo convenido.

NOVENA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, a excepción de la sexta se acuerda una cláusula penal de.....pesos ($...).

DÉCIMA PRIMERA: En caso de falencia, irresponsabilidad manifiesta o fallecimiento del fiador, el arrendador podrá pedir otra garantía en reemplazo de la presente y el arrendatario deberá presentarla en el plazo de....días, si así no lo hiciere se considerará terminado el arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Todas las sumas emergentes por alquileres o multas serán reajustadas acumulativamente en forma.....de acuerdo con....

DÉCIMA TERCERA: El arrendatario declara haber visitado el inmueble y que éste al igual que sus accesorios, muebles e instalaciones se encuentran en buen estado, obligándose a devolverlo en las mismas condiciones en que las recibe.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o la falta de pago en término de alquiler, dará derecho al arrendador a terminar el contrato, pedir el desalojo y accionar conforme lo manda la ley.

DÉCIMA QUINTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato el arrendador constituye domicilio en....y el arrendatario en el inmueble arrendado, donde tendrán validez todas las notificaciones.

Se firman tres ejemplares y cada parte recibe el suyo.

| EL ARRENDADOR | EL ARRENDATARIO |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No.....de..... | C.C. No.....de.... |

EL FIADOR

.....
C.C No.....de....

## 20-MODELO DE CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Yo.....(nombre del cedente), mayor y vecino de....identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento manifiesto que cedo y traspaso a favor del señor.....(nombre del cesionario), persona mayor y vecino de....., identificado con la cédula de ciudadanía número.....expedida en...., todos los derechos que como arrendador me corresponden en el contrato de arrendamiento celebrado el día.....del mes de.... de 19...., con el señor....(nombre del arrendatario), respecto del inmueble ubicado en...de...destinado a...; en virtud a que el señor..... (cesionario) me compró el mencionado inmueble, conforme a la escritura número...de fecha.....de la notaría.....de....,inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de.....con fecha....en el folio de matrícula inmobiliaria número.....; asumiendo igualmente el cesionario todas las obligaciones que como arrendador tengo a mi cargo.
Por lo anterior, el cesionario asume las responsabilidades a su cargo y se obliga para con el cedente a notificarle al arrendatario la cesión correspondiente.
En señal de conformidad, con los términos de la presente cesión, firmamos cedente y cesionario.

EL CEDENTE EL CESIONARIO

..... .....
C.C. No.....de..... C.C. No.....de.....

## 21. MODELO DE NOTIFICACIÓN PRIVADA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ciudad Y fecha:.....
Señores:
.....(nombre arrendatario)
.....(dirección)
Ciudad

Yo....., (nombre del cesionario, directamente o por medio de apoderado), mayor y vecino de....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me dirijo a usted, de la manera más atenta para hacerle notificación de cesión del contrato de arrendamiento, en los términos que a continuación me permito explicar.
PRIMERO: Mediante escritura No.....emanada de la Notaría .....del Círculo de...., de fecha....de.....de 19...., la señora.....celebró contrato de compraventa en favor del suscrito ( o del señor.....), respecto del inmueble que se encuentra localizada en la calle...No....de esta ciudad.
SEGUNDO: La señora.....había celebrado con usted, en fecha muy anterior a la indicada anteriormente ( o el día.....) un contrato (verbal o escrito) de arrendamiento destinado a vivienda urbana, que se encuentra localizado en este mismo inmueble.
TERCERO: La señora.....hizo cesión a favor mío ( o del señor.....), de todos los derechos que como arrendadora le correspondían en el contrato con usted celebrado, como consta en documento de fecha.....
CUARTO: En virtud de la anterior cesión, mi persona (o el señor....) se obligó para con su antigua arrendadora a notificarle al arrendatario la correspondiente cesión.

QUINTO: Por medio de escrito presentado notarialmente, el suscrito (o el señor....), en su condición de nuevo propietario del inmueble y de cesionario de los derechos derivados del contrato de arrendamiento procede a hacerle notificación de la mencionada cesión, conforme lo ordena la ley.
SEXTO: Como esta notificación implica para usted el reconocimiento de los derechos de una nueva persona en su calidad de arrendador, en adelante el pago de los cánones de arrendamiento deben hacerse a favor mío (o del señor.....), al igual que las diferentes reclamaciones y notificaciones, tal como se expresa en la notificación respectiva.
SÉPTIMO: De no ser aceptada por su parte las estipulaciones emanadas de la ley y que se concretan en los documentos .adjuntos, procederé judicialmente, conforme a los poderes extendidos de mi representado.
OCTAVO: Anexo a este escrito los siguientes documentos: original del escrito de cesión, original del escrito de notificación de cesión, copia de la escritura pública ya mencionada, copia del folio de Matrícula Inmobiliaria (y poder a mi favor si se obra por apoderado.)
NOVENO: Quedaría agradecido respecto de cualquier comunicación, bien directamente con usted o de su abogado privado, a fin de que para el bien de ambas partes se suscribiera un contrato escrito de arrendamiento, que regulara derechos y deberes para los mismos.
Sin ser otro el objeto de la presente, se suscribe.
Cordialmente,

.....
C.C. No.....de.....

## 22.MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En.....a.....de.....de....entre.....de profesión.....de estado civil.....identificado.....con domicilio en.....quien en adelante se designará El contratista y .....de estado civil.....identificado.....con domicilio en.....,quien en adelante se llamará El Contratante acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El contratante contrata los servicios profesionales del contratista a fin de.....comprometiéndose el contratista mencionado a la realización específica de las siguientes tareas, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:.....
SEGUNDA: El precio y forma de pago estipulado como retribución de los servicios tratados es el siguiente, que el contratante se obliga a pagar puntualmente en la ciudad de....dentro del horario de.....respectivamente, dentro de los días que se estipulan y sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna:.....pesos($....) pagaderos de la siguiente forma:
TERCERA: El pago del precio convenido se asegura e instrumenta de la siguiente forma:.....
CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del contratista, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el contratante. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, el profesional las hará saber al contratante o cliente a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas dificultades surgidas en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos. Para caso de dudas o discusiones al respecto las partes se sujetarán a.....A cuyo

fin dejan constituidos sus respectivos domicilios legales en....y.....a todos los fines judiciales y/o extrajudiciales.
Se firman dos ejemplares iguales, las partes los firman y cada una de ellas recibe en este acto su respectivo ejemplar de conformidad.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

..... .....

## 23-MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO.

En la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del año....., entre los suscritos, a saber: .....sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de....., que para efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE, representada por....., persona mayor de edad y vecino de....., quien obra en su condición de.....y se identifica como aparece al pie de su correspondiente firma, de una parte y.....,igualmente mayor y vecino de.....,abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.....e identificado con la cédula de ciudadanía No.....expedida en..., quien para efectos de presente contrato se denominará EL MANDATARIO, de otra parte, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia:
PRIMERA: EL MANDATARIO se obliga de manera independiente a prestar asesoría al MANDANTE, en los siguientes asuntos:
SEGUNDA: EL MANDANTE cancelará, como contraprestación, por concepto de honorarios, la suma de .....pesos($...) (mensuales, anuales, etc.). (o pagaderos así:.....).
TERCERA: EL MANDATARIO se obliga a:.....(entre otras obligaciones se pueden señalar: Obrar con diligencia en los asuntos encomendados, absolver las consultas que le formulare EL MANDANTE, rendir informes de los negocios a su cargo, etc.)
CUARTA: EL MANDANTE se obliga a:.....(entre otras obligaciones se pueden indicar: Cancelar los honorarios de la manera pactada en la cláusula segunda, suministrar al MANDATARIO toda la información que requiera para el normal desempeño de la labor contratada, cubrir los gastos que la gestión conlleve, distintos de los honorarios, etc.)
QUINTA: El presente contrato se celebra por el tiempo necesario para llevar hasta su culminación la labor encomendada, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un término de....(días, meses) de anticipación.
En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes.

EL MANDANTE.....
EL MANDATARIO.....

## 24-MODELO DE NEGOCIOS GRATUITOS COLECTIVOS (30)

### A. GUÍA DEL CONTENIDO GENERAL DE LOS NEGOCIOS GRATUITOS COLECTIVOS.

En la ciudad de..., a los...del mes de... del año..., entre los suscritos,..portador de la cédula..,expedida en...domiciliado en..., en su calidad de Gerente o de Presidente y representante legal de la entidad...,también con domicilio principal en...y también domiciliado en esta ciudad.., quien en adelante se denominará (el disponente, el contratante, etc.)...(el cooperante gratuito, el asociado gratuito, el subsidiante, el

auxiliante o entidad auxiliadora, el financista, el inversionista o inversor, el aportante, el disponente forzoso, etc.), por una parte; y por la otra,....también identificado con la cédula nº....de..,domiciliado en esta ciudad, quien también obra nombre y representación de la entidad...Con domicilio principal en... y también domicilio en....(y con establecimiento, actividades o acciones en la región de...,en el territorio de...).....,quien en adelante se denominará .....(el adquirente, el contratista)...(el cooperado beneficiario, el asociado beneficiario, el responsable del programa subsidiado, la entidad auxiliadora o gestadora de auxilios, el financiado, la entidad destinataria de la inversión, la entidad destinataria de la inversión, la entidad receptora del aporte, y la entidad beneficiario forzosa de la gratuidad)...de acuerdo con las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO. (varía según la clase de negocio jurídico de que se trate, a la cual nos referimos en forma especial más adelante).....SEGUNDA- LUGAR DE DESARROLLO CONTRACTUAL.- El presente contrato se desarrollará en el territorio de....(en la región...; en el departamento de...), pero principalmente en la ciudad de... y, particularmente en los establecimientos (familiares, sociales, etc.) del adquiriente que actualmente existen, o que en el futuro se creen con ocasión de este negocio o del ejercicio de sus funciones, donde debe desarrollarse el programa de... y en beneficio del público ( o de la población especial de...) a la cual está destinada, tal como se indica en las cláusulas que a continuación se expresan. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DISPONENTE GRATUITO. El disponente gratuito se obliga para con el adquirente a: a.- Sujetarse al contenido del programa o proyecto que constituye base fundamental del presente negocio, así como sus modificaciones posteriores previamente comunicadas y autorizadas por éste y a los reglamentos, manuales, e instrucciones que en su desarrollo se aspiran para el cumplimiento de aquellos. B.- A transferir gratuitamente, sin compensación recíproca alguna, los bienes inmuebles, así como a disponer de los servicios que desarrollan el objeto del presente contrato, que a continuación se describen de manera especial. C).- A participar en la dirección, administración, control, evaluación y reajuste de los programas, proyectos y subproyectos a que se ha hecho referencia, designando a una persona o.....varias personas como.... (miembro de la junta, comité o coordinador, delegado fiscal, supervisor, etc.) en los mismos que tenga el adquirente responsable del programa( .....respetar la autonomía del adquiriente y responsable del subprograma en su dirección, administración, control, evaluación y ajuste del mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste al disponente gratuito a reclamar información periódica mensual(..), evaluación de avances de los programas y ejecución presupuestal, evaluación de los servicios prestados, etc....). d.- Comunicar oportunamente al adquiriente las decisiones unilaterales que, en una u otra forma, puedan alterar la ejecución del presente negocio y, ante todo, la continuidad de los programas y proyectos que lo sustentan, tales como designaciones de delegados o coordinadores, riesgos o eventuales infracciones a los reglamentos especiales de esta transferencia o disposiciones gratuitas, las correcciones y ajustes que deban hacerse, las perspectivas inmediatas o mediatas de su vigencia, la suspensión, la modificación o extinción de las disposiciones económicas o presupuéstales pertinentes, etc, e.- Intervenir mediante recomendaciones, asistencia, consejo, cooperación, previsiones o de cualquier otra forma que se acuerden en la ejecución del presente contrato, procurando siempre hacerlo con la armonía que sea del caso. F.- En forma especial, el disponente gratuito, se obliga a ..... CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE GRATUITO.- A su turno, el adquirente a título gratuito se obliga para con el disponente a: .- A someterse a los planes y programas (o proyectos) que sirvieron de sustento o base al presente negocio, pudiendo solamente hacerlas modificaciones menores o accidentales que posteriormente se acuerden, ya que, con relación a las demás, deberán ser previamente autorizadas o posteriormente ratificadas por el disponente. B.- Recibir en propiedad ( o en usufructo, tenencia, etc.) los bienes cuya transferencia o entrega gratuita se le ha hecho, o que en el fututo se le haga de acuerdo con las oportunidades previstas en este contrato, o recibir los servicios que se le han puesto a

disposición ( o se le pondrán oportunamente) a disposición (asistencia técnica, capacitación, etc.) a que se ha hecho mención, los cuales declara haber recibido a total y plena satisfacción, sin perjuicio de comunicar al disponente su insatisfacción, reparos o preocupaciones dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecución pertinente. C.- Asumir, por cuenta propia todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, impuestos, contribuciones, cargas que impliquen la adquisición de los bienes y servicios mencionados y la ejecución de los programas; así como las inversiones que por reparaciones necesarias, útiles o voluptuarias y por ampliaciones, transformaciones haya que efectuarse dentro de la ejecución del mismo. D.- Aceptar la participación del disponente en la modalidad antes aceptada en cuanto a la dirección, administración, evaluación, control y ajuste de la ejecución de estos programas, para lo cual debe suministrarse la información y demás elementos que oportunamente se le requieran. E.- Actuar con relación al objeto de este negocio siempre a nombre y por cuenta propia en la celebración de cualquier acto o contrato, en las declaraciones ante particulares y autoridades, en la realización de hechos o actos o asunción de situaciones con consecuencias jurídicas, asumiendo consecuencialmente obligaciones a título personal y responsabilidad propia y autónoma. F.- Suministrar al disponente, a las autoridades y al público en general, cuando no contraríen los intereses del disponente, la información y la publicidad en cada uno de sus actos individuales y públicos en la forma como se acuerde posteriormente. G.- Informar al disponente las dificultades, conflictos, controversias, necesidades y cualquier otro aspecto que altere la destinación de estos negocios gratuitos colectivos. H.- Darle la destinación, de acuerdo con el objeto del presente contrato, a las transferencias o disposiciones gratuitas de bienes y servicios a favor del público o de la colectividad en especial, de la manera como más adelante se indican.- QUINTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIONES GRATUITAS O DE BENEFICENCIA PUBLICA O SOCIAL.- Así mismo, el adquirente se obliga para con el disponente a lo siguiente:

a.- A preparar y poner en marcha los programas y proyectos a que se ha hecho mención en los lugares, oportunidades y circunstancias que ellos contienen y durante todo el tiempo previsto en este negocio. B.- Los beneficiarios de estos programas (lo de beneficencia pública) son todos los miembros de la población del barrio... de la zona... y demás sectores adyacentes que carezcan absoluta o relativamente de los recursos económicos, sociales y humanos indispensables para obtener el acceso a los servicios de....(salud...educación, recreación, alimentación, ocupación, vivienda, capacitación, seguridad, transporte, etc.) de acuerdo con los requisitos, condiciones, oportunidades, circunstancias, duración, cantidad y demás aspectos que se prevean en los reglamentos, manuales e instrucciones, etc...Los beneficiarios de estos programas( los de beneficencia social) son aquellos que conforman las poblaciones especiales de... (desplazados, inmigrantes, personas o familias de la calle, personas o familias en la calle, ancianos abandonados o desprotegidos, niños abandonados o desprotegidos, desempleados, fármacos dependientes, etc.) debidamente comprobado de acuerdo con los requisitos, condiciones, inventarios, registros, historias y demás aspectos que señalen los reglamentos, los manuales, las instrucciones y demás reglas necesarias par la puesta en marcha, funcionamiento, control, evaluación y ajuste de los programas o proyectos pertinentes, los cuales también indicarán los derechos, deberes, responsabilidades y sanciones con relación a los usuarios. SEXTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.- Tendrá una duración de..años dentro de la cual se ejecutarán de manera inmediata todas las obligaciones, salvo aquellas que requieran un cumplimiento periódico o sucesivo que se extenderá durante todo ese plazo, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo y en forma expresa, puedan prorrogar dicho negocio por el mismo lapso u otro inferior o mayor. En caso de no renovación, el disponente conservará los derechos a que se refiere la cláusula décima sexta. SÉPTIMA.- VALOR DEL NEGOCIO Y PRESUPUESTO.- El valor del objeto o de la transmisión gratuita a que hace referencia este negocio asciende a la suma de....($....), que será sufragado de la siguiente forma: a.- A la firma del presente convenio , la suma de...($..), que el

adquirente declarar haber recibido a su plena y entera satisfacción. B.- La suma de...(.. $..) será entrega por el disponente al adquiriente durante la vigencia del presente negocio en...cuotas trimestrales (semestrales-anuales) de a....($..) cada una. C.- El valor de este negocio se encuentra representado en los bienes inmuebles y muebles objeto del presente negocio que mediante este escrito ( mediante escritura pública posterior) se transfieren gratuitamente al adquirente, para los fines antes mencionados...,etc. Con todo, las partes convienen que tanto el nacimiento como la exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones de transmisión gratuita que asume el disponente se encuentran sujetas en todo momento a la existencia y vigencia de la disponibilidad presupuestal dentro del presupuesto interno, aprobado por.....para el surgimiento, mantenimiento, exigibilidad y cumplimiento de dichas obligaciones, cuya ausencia se conviene que deja insubsistente todo tipo de obligación y reclamación en su contra. OCTAVA.- EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO.- La ejecución y administración del presente negocio se sujetará a las siguientes reglas:
a.- La dirección, ejecución y administración directa del presente negocio y, particularmente, de sus recursos corresponderá autónoma y exclusivamente al adquiriente, sin perjuicio de los deberes de información, supervisión, control, etc. que sobre el particular adquiere para con el disponente (la dirección, ejecución y administración del presente negocio colectivo, en cuanto a sus recursos principalmente será conjunta de las partes contratantes, mediante la integración de un comité compuesto por..miembros, quienes operarán como delegados de las partes y..., lo cual harán en cuenta o fondo autónomo, y determinarán la reglamentación de una administración eficiente...) (La dirección, ejecución y administración de este negocio, principalmente en cuanto a los recursos, será administrada autónomamente por el disponente, pudiéndolo hacer en forma libre en cantidad no superior a .... o la que indique posteriormente el delegado del disponente, y en los demás casos, previa autorización del disponente o su delegado en cada caso). B.- La Dirección, ejecución y administración del programa de beneficencia pública o social dentro del cual se enmarca este negocio gratuito colectivo será de competencia autónoma y exclusiva del adquirente (...será de competencia conjunta de ambas partes contratantes.....) (será de competencia autónoma del adquirente (....será de competencia conjunta de ambas partes contratantes...) será de competencia autónoma del adquiriente, salvo la necesidad de autorización expresa del disponente en aquellos casos de superación de los costos individuales del promedio estándar previsto para cada usuario o colectividad, ....y en todos los demás casos que posteriormente se indiquen, sin perjuicio de las facultades de supervisión, control, etc. a que hace referencia las demás cláusulas. NOVENA.- INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- El adquiriente deberá rendir mensualmente (...semestralmente...) informe sobre el desarrollo de las transmisiones gratuitas, datos e inversiones, funcionamiento y demás aspectos para los cuales aquellas se hicieren; y, con dos meses de antelación al vencimiento del plazo aquí pactado, deberá rendir cuentas generales de los bienes recibidos, pormenorizando su destinación e inversión correspondiente. DÉCIMA-CESIÓN.- las partes convienen en prohibir al adquiriente la transmisión del presente contrato, sin previa autorización por escrito del adquiriente, cuyo incumplimiento dará lugar a la terminación justificada del mismo, con el derecho a reclamar los perjuicios pertinentes DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS DEL NEGOCIO.- Las partes convienen en establecer en forma expresa la siguiente responsabilidad: a.- RESPONSABILIDAD INTERNA DEL NEGOCIO GRATUITO COLECTIVO.- Al respecto, las partes convienen que el disponente gratuito solamente responde del cumplimiento mediante la transferencia gratuita de los bienes antes mencionados y de la puesta a disposición de los servicios que se han relacionado, pero expresamente queda exonerado de las obligaciones de saneamiento por evicción o vicios ocultos que pueda presentarse con relación a los primeros, así como con los incumplimientos o cumplimientos defectuosos de los segundos, e igualmente con los casos fortuitos y fuerza mayor e imposibilidad de cumplimiento sobreviniente que pueda presentarse. Sin embargo, el disponente puede

libre y espontáneamente procurar sustituir o reemplazar dicha inejecución o ejecución defectuosa a fin de dar satisfacción plena a lo inicialmente requerido. Por su parte, el adquiriente asume, de manera personal y directa la responsabilidad que como institución, (aún por conducto de sus empleados, delegados o terceros contratados), le corresponde de cumplimiento de las obligaciones aquí adquiridas, así como del cumplimiento que le corresponda en el adelantamiento, ejecución, evaluación y control de los programas de benéfico colectivo (público o social), quedando entonces obligado a resarcir al disponente gratuito los daños y perjuicios compensatorios y moratorios a que haya lugar. B.- Responsabilidad externa.- los actos, contratos, hechos, omisiones y demás situaciones que ocurran en el desarrollo de la preparación, ejecución, dirección, evaluación, control y ajuste de los programas o proyectos que se adelantan en virtud de este negocio gratuito colectivo, son hechos jurídicos autónomos e independiente del adquirente y, por tanto, sólo generan obligaciones y responsabilidades para este último contra los terceros, quienes, por consiguiente carecen de derechos y acciones directas contra el disponente gratuito. Sin embargo, en el evento en que a éste le quepa responder frente a terceros, podrá hacer efectivo o llamar en garantía a las compañías de seguros o a los garantes del caso y, en su defecto, podrá repetir contra el adquirente responsable. DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DEL NEGOCIO.- El adquirente de los bienes y servicios aquí transmitidos o que se transmitan gratuitamente para los fines colectivos que aquí se indican, garantizará el cumplimiento de sus obligaciones, de las obligaciones de indemnizar los perjuicios causados al disponente y a terceros y todas las demás obligaciones, de las obligaciones e indemnizar los perjuicios causados al disponente y a terceros y todas las demás obligaciones que puedan surgir del incumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente contrato, de la siguiente manera: a.- Tomará una póliza en una compañía de seguro para responder de tales obligaciones y perjuicios, a favor del disponente gratuito, en la suma de...($....). b.- Deberá pagar, a título de cláusula penal, una o varias sumas de dinero por los incumplimientos o cumplimientos defectuosos o por la mora en ellos, en las cantidades, oportunidades y circunstancias que se indican: la suma de....($..), al establecerse un incumplimiento o cumplimiento defectuoso grave y definitivo del contrato. C.- La suma equivalente al 10% de cada desembolso o del valor total final se constituirá en una reserva que servirá de garantía no solamente para la reparación de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso al disponente gratuito, sino también para los ocasionados a terceros, la cual se mantendrá en reserva hasta el momento de la liquidación del contrato, el que, en caso de paz y salvo, se entregará al adquirente. DÉCIMA TERCERA.- control y supervisión.- El adquirente adoptará los mecanismos de control y supervisión internos que sean necesarios para la dirección, administración, evaluación y ajuste rápido de este contrato, sin perjuicio de los controles y supervisiones externos que en esta materia determine el disponente en forma permanente, periódica u ocasional, a fin de velar única y exclusivamente para la correcta y eficaz destinación de los recursos y transmisiones gratuitas que se hacen mediante el presente negocio. DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las dificultades y controversias que surjan en el cumplimiento y ejecución del presente negocio, así como aquellas que sean de la ejecución de los programas de beneficencia pública o social aquí convenido serán solucionados de manera directa mediante arreglo directo y, en subsidio procurarán la solución conciliatoria del caso, y, en su defecto, se acudirá al conocimiento de los jueces competentes dentro de la legislación colombiana...(..y, en su defecto, se acuerda expresamente someter dichas diferencias a un Tribunal de Arbitramento que se integrará en la forma y mediante los procedimientos previstos en la legislación colombiana....). DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL NEGOCIO COLECTIVO. Además de las causas legales, el presente negocio gratuito colectivo, podrá terminarse por estos otros motivos: a.- Por mutuo acuerdo de las partes. B.- Por vencimiento del plazo o de la prórroga correspondiente .c.-Por disolución y liquidación de la persona jurídica adquirente, sin que haya sustitución alguna de ella o que, habiéndola, el disponente no

autorice la sustitución del contrato o negocio que aquí se celebra. D.- Por terminación unilateral del disponente motivada en la falta o insuficiencia presupuestal, en el incumplimiento grave del adquirente en la preparación, puesta en marcha, funcionamiento, evaluación, control y ajuste de los programas de beneficencia pública asociada aquí patrocinado, por temor fundado en el incumplimiento o cumplimiento defectuoso que pueda presentarse por parte del adquirente debida a circunstancias objetivas que los rodean, etc. e.-Por terminación unilateral del adquirente ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, por imposibilidad absoluta o grave de carácter físico y jurídico de dar el cumplimiento adecuado a la programación, por dificultades grates de financiación o administración, etc. En estos casos, el disponente podrá, por su propia iniciativa o a solicitud del adquirente, autorizar la transferencia del contrato. F.- Por cumplimiento satisfactorio del objeto propio del negocio. DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS POSTNEGOCIALES.- Una vez terminado el negocio colectivo, por alguna de las causas legales o convencionales mencionadas, se procederá a la determinación y cumplimiento de los efectos consecuenciales, a saber: a.- En caso de que la terminación del negocio gratuito colectivo coincida con el cumplimiento satisfactorio de su objeto, el adquiriente queda consolidado en las adquisiciones gratuitas de bienes y servicios adquiridos, y ambas partes quedan libradas de cualquier ulterior obligación o responsabilidad. B.- En caso de terminación adoptada unilateralmente por el disponente gratuito en virtud de incumplimiento o cumplimiento defectuoso grave del adquirente, este último mantendrá en su patrimonio las adquisiciones gratuitas de bienes y servicios adquiridos y que aún no hayan sido transmitidos a terceros en la ejecución de los programas, dejando a salvo la responsabilidad que le quepa por la indemnización de daños y perjuicios pertinentes(... no podrá mantener en su patrimonio el remanente de las transmisiones gratuitas adquiridas de bienes y servicios sino que queda obligada a revertir todo o parte de los bienes transmitidos por tal concepto...y a restituir el valor de dicho remanente al disponente...), lo cual se imputará al valor de la reparación de los perjuicios que deba resarcirle al disponente (..podrá mantener en su patrimonio los bienes y servicios que le fueran transmitidos gratuitamente..., siempre y cuando adquiera la obligación y los impute a la destinación de otros programas o proyectos de la misma entidad o de un tercero...). c.- En caso de terminación unilateral por parte del adquirente podrá mantener la totalidad o el remanente de los bienes o servicios que no hayan sido dispuestos dentro de la ejecución de los programas de beneficencia pública o social, según que tenga otros programas o proyectos públicos o sociales internos o externos.

No siendo otro el objeto del presente contrato, se firma por los aquí intervinientes, ante dos (2) testigos (previamente autenticación notarial), en dos ejemplares.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Nombres y apellidos | Nombres y apellidos |
| C.C. No..... | C.C. No..... |

(30)Con algunas variaciones se presentan estos modelos, traídos como ejemplos por la Dra. Andrea Mahecha Sánchez en su obra “Negocios Solidarios Contemporáneos”, primera edición, 2000, publicado por Ediciones Librería del Profesional, Págs. 249 y ss.

## b. GUÍA GENERAL DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS A QUE SE REFIEREN LOS NEGOCIOS GRATUITOS COLECTIVOS (31)

1.- identificación Y justificación

1.1.-Título.- Puede ser programa o proyecto de cooperación, de asociación, de auxilio, de financiación, de inversión social, de aporte social o de transmisión social forzosa de....a....

1.2.-Código.- puede ser el que identifique internamente dentro de la institución adquirente.

1.3.- Antecedentes y justificación. La problemática que tiene la población del barrio..., de la zona...(la que va a justificar el programa o proyecto de la trascendencia Pública )

o la que encierra los núcleos poblacionales de....(la que va a justificar los programas o proyectos de beneficencia social) no solo consiste en que (en la necesidad pública de acceso a la vivienda, alimentación, vestuario, empleo, recreación, tranquilidad, etc.) (en la necesidad de solución y prevención a los desplazados, emigrantes, personas de o en la calle, hogares de ancianos, etc.)..., sino que tiene las características de...Sus causas obedecen a...lo que ha acarreado como consecuencia la amplitud de la problemática colectiva en...Sin embargo, para su logro también se observa como problema fundamental la imposibilidad de adelantarlo en forma aislada debido a la ausencia o insuficiencia de elementos como son...que requieren de...(cooperación, asociación, auxilio, financiación, inversión, aporte o cumplimiento forzoso de la transmisión según el caso), siendo entonces justificable la elaboración de este programa de.....(de cooperación, de asociación, de auxilio, financiación, inversión, aporte o cumplimiento forzoso de la transmisión, según el caso), siendo entonces justificable la elaboración de este programa de...(de cooperación, de asociación, de auxilio, de financiación, de inversión, de aporte social, de transmisión forzosa de carácter social ,etc.)

2.- Objetivos. En desarrollo de las políticas que corresponden al funcionamiento de esta Entidad, que aspira a desarrollar el programa o proyecto mencionado y dentro del marco jurídico que nos otorga nuestro ordenamiento constitucional y legal, el programa o proyecto que se representa para que sea el marco de realización del contenido, desarrollo, control y evaluación, el negocio gratuito colectivo de (cooperación, sujeción, auxilio, financiación, inversión, aporte social, o transmisión forzosa social, etc.), tiene como objetivos generales los de procurar la satisfacción de las necesidades de la población de....en...(en los de beneficencia pública), o en la satisfacción de las necesidades de las colectividades especiales de los...(desplazados, inmigrantes, etc...) en los servicios de...y adquisiciones de... (en los programas o proyectos de beneficencia social); y, como objetivos particulares o específicos, las metas inmediatas de.. y las mediatas...(las metas inmediatas de obtener una cooperación política, económica, personal, tecnológica, científica, etc., mediante el suministro correspondiente de...; lo cual nos permita obtener en forma mediata la integración de equipos científicos..., de capacitación..., de incorporación laboral ..) (las metas inmediatas de una asociación bilateral o multilateral que permita reunir sus esfuerzos en sectores económicos , políticos, administrativos, científicos, etc.; lo cual a su turno, permita obtener en forma mediata las metas de creación de las instituciones de... modernización de la atención o prestación de los servicios, etc.) (metas inmediatas de obtención de recursos económicos , técnicos, administrativos, infraestructurales, etc.) (metas inmediatas de atención de las necesidades urgentes y ocasionales de la población de... en.., etc.)..(metas inmediatas de obtener recursos económicos de....para obtener la financiación..de....porcentajes en..., meses, que sirvan para la financiación total o gradual del mencionado programa; y como metas mediatas, la obtención de constitución institucional....., adquisición de sede..., la dotación....,etc., en...)...(metas mediatas de la obtención de la obtención de los recursos económicos , administrativos, técnicos ,etc. que sirvan de inversión para la constitución de una institución de interés social-fundación o asociación- que permita, a su vez, el apoyo, financiamiento y desarrollo de programas o proyectos de beneficio social o colectivo; y en forma mediata, las metas de servicio institucional, apoyo a otras instituciones, ampliación de sedes y redes, etc.) (metas inmediatas de obtención por parte de terceros del suministro de aportes para constitución o fortalecimiento de fundaciones o asociación .de... que permitan el desarrollo de programas de beneficencia pública o social...y, como medidas, las de obtener el incremento patrimonial en...., la ampliación de servicios en,,,, el fomento en...,etc.)....(metas inmediatas de dar cumplimiento, sin dilación, a los deberes legales o contractuales previamente establecidos, y hacer las transferencias gratuitas correspondientes, consistentes en....; y, como mediatas, la preparación, elaboración, puesta en marcha, funcionamiento, control y evaluación de los programas de....)..

3.- Contenido. Para la obtención de los anteriores objetivos se requieren como actividades, acciones y proyectos posibles, los siguientes:
3.1.- La transmisión gratuita de todo o parte de los bienes o servicios para las finalidades colectivas que se han mencionado, para lo cual se requiere las de investigar, obtener y dar asesoría, fomentar, estimular, participar.....que conduzcan a obtener la cooperación (o asociación, auxilios, financiación, inversión, aportes o transmisión forzosa, según el caso).
3.2.- Las acciones de investigación, fomento, asesoría, adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, así como la realización de actividades y prestaciones de servicios que requieren los programas de beneficencia pública (de vivienda subsidiada, recreación, salud, educación, empleo, etc.) o social (v.gr. de subsistencia y retorno al lugar de desarraigo en caso de desplazados, de atención, insubsistencia de emigrantes, de personas de o en la calle, etc..) según el caso.
3.3.- Las actividades, acciones y servicios precedentes se encuentran organizados en los proyectos zonales, institucionales y especiales siguientes:.....(de salud, alimentación, vivienda, etc.), los cuales se proyectan desarrollar en la siguiente fase:
4.- Medios.- El anterior programa requiere los siguientes recursos, estrategias y procedimientos.
4.1.- Como recursos económicos y presupuéstales, los de...los materiales (bienes), los de....; los técnicos (temas y apoyos).....; los humanos (para dirección, colaboración, empleados y comunidad), los de....; los ambientales (sociales, familiares, ecológicos, sanitarios, etc.), lo de.....; los administrativos,(para estructura y funcionamiento), los de...
4.2.- Como estrategias: En materia de financiamiento, las de persuasión de los programas sociales propuestas, las de adecuación a los planes y programas de desarrollo de los disponentes gratuitos, las de utilidad múltiple (en materia política, social, económica, etc), las de progreso o desarrollo (especialmente en el campo humano), etc.
4.3.- Para el desarrollo de este programa se requerirán los siguientes procedimientos: Los que están dirigidos a la obtención de los negocios colectivos pertinentes que permitan asegurar en gran parte su desarrollo, dentro de lo cual están todos los que tienen que ver con investigación de donantes, objetivos y funciones de ésta y procedimiento general de negociación; los que atañen a la organización de los efectos inmediatos de dichos negocios (como son según el caso, los que organicen y permitan obtener su objeto principal, como es la cooperación , la asociación, la resarción de los bienes y servicios para programas subsidiados, los auxilios, las finanzas, la inversión, el aporte y el cumplimiento forzoso de la negociación) que fueren pertinente, según sea el tipo de programa (de cooperación, de asociación, de financiación, de inversión, de aporte social, y de cumplimiento forzoso social); los programáticos, esto es, los que permiten la instalación o continuación del programa o proyecto correspondiente con las nuevas formas de apoyo(cooperación, asociación, auxilio, financiación, inversión, aporte social, negociación social forzosa, etc) como son su reglamentación de funcionamiento interno, la reglamentación con relación a las instituciones disponentes gratuitas y la reglamentación frente a los beneficiarios y los procedimientos administrativos de funcionamiento, mediante los manuales, reglamentos, instructivos institucionales e individuales, incluyendo, si fuere el caso, los posteriores de dirección, puesta en marcha, funcionamiento, evaluación, control y ajustes, programas o proyectos.
5.-Realización. El programa está previsto para ejecutarse en tres etapas de acuerdo con el siguiente cronograma: La primera que es la de negociación con la entidad donante o disponente gratuito, que comprende..y va hasta...; La segunda, relativa a la instalación e implementación programática con el apoyo que se recibe, lo cual comprende...y va hasta....; y la tercera, relativa la desarrollo de dicho programa de función colectiva, que comprende la puesta en funcionamiento, desarrollo, evaluación con todo, ajustes, prevista para.... y cobija la restante duración del contrato. Para

efectos de su realización, se prevé como responsable y administrador del programa a la entidad...elaboradora del presente programa, en forma autónoma y exclusiva a través de la persona designada( a la elaboradora del programa y la entidad donante o disponente gratuita, en forma conjunta, mediante la integración de un comité conformado.., con capacidad....etc.) (a la entidad elaboradora del programa , como responsable autónomo, pero reservando para el disponente gratuito la facultad de intervención que se acuerde en aquellas actividades y situaciones que arriesguen seria o gravemente la distorsión del beneficio que se recibe o si llegare a los beneficiarios públicos o sociales que se acuerden, etc.). Así mismo, la eficacia de este programa está sujeta, de un lado, a los controles internos de diversa índole que debe asumir la entidad encargada de desarrollarlo, sin perjuicio de los controles externos que de manera exclusiva o compartida pueda ejercer la entidad donante o disponente gratuita, aislada o conjuntamente con la responsable del programa, así como el otorgamiento de garantías de seguros, cláusula penal, responsabilidades, etc.
6.- Adopción legal del programa. Una vez la Entidad destinataria a quien se le ha presentado y ofrecido el apoyo para la realización del presente programa o proyecto lo haya aprobado debidamente, por conducto de su entidad competente, la entidad oferente que lo suscribe, se encuentra en inmediata disposición de iniciar las conversaciones, establecer los términos de referencia y demás actuaciones que permitan concluir el negocio gratuito colectivo pertinente, pues se encuentran las condiciones legales y financieras adecuadas para ello, así como para iniciar (o, en su caso, continuar) dicho programa, con los controles estatales que fueren del caso, en las etapas anteriormente indicadas.

---

(31) Al respecto consultar la obra Derecho de Familia. Seguridad Familiar. Tomo II, de Pedro Lafont pianetta. Para efectos de dar una guía que sirva de orientación a lo que debe contener el programa o proyecto que no solo sirve para su aprobación y posterior celebración del convenio gratuito colectivo correspondiente, sino que también suele entrar a ser parte del mismo en su contenido, ejecución, extinción y efectos ulteriores, simplemente nos permitimos exponer en forma breve y sintética sus respectivos componentes.

## c. Guía especial complementaria para la elaboración de cada negocio gratuito colectivo en particular con su correspondiente programa anexo.

Para tal efecto simplemente hay que tener en cuenta, además de las guías generales del contenido de los negocios y de los programas a que se ha hecho alusión, las particularidades que allí mismo se indican y que ahora se reiteran que deben tenerse para cada uno de los negocios y programas en particular.

### 1) Guía especial para los negocios gratuitos de cooperación y su programa anexo.

Negocio gratuito de cooperación (... adáptese la guía general del negocio a lo pertinente de las siguientes cláusulas y las que sean del caso ...) : ... PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en desarrollar la cooperación bilateral en los ámbitos político, económico, técnico, científico, tecnológico, jurídico, cultural, educacional, deportivo, ecológico, etc., empleando una comisión bilateral, con delegados de ambas partes, que no solo definan las líneas generales de cooperación, sino también las expresiones concretas de las mismas, de acuerdo al programa aprobado que hace parte del presente negocio. SEGUNDA- OBLIGACIÓN DEL DISPONENTE EN LA COOPERACIÓN. La..., en su calidad de entidad cooperadora (disponente en cooperación), se obliga principalmente a cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa; a desarrollar las formas de cooperación, mediante la realización , de acuerdo con la ejecución de los programas y proyectos aprobados, de las visitas; a realizar los suministros de consultas en...; a estimular, promover, facilitar el desarrollo en las áreas mencionadas, de acuerdo con la ejecución del programa; a establecer y fortalecer los vínculos de colaboración con las entidades de...etc. Además,... TERCERA- OBLIGACIÓN DEL ADQUIRIENTE. La..., en su calidad de entidad cooperadora receptora (adquirente gratuito), se obliga de manera

especial a disponer todo lo concerniente para estrechar la colaboración que desarrolla el objeto mencionado; a cumplir y desarrollarlo a plena cabalidad; a establecer y fortalecer los vínculos de colaboración con...;a asumir todos los gastos, cargas y pagos de impuestos, etc, que conlleve el aprovechamiento de dicha colaboración ; a sujetarse a la programación correspondiente, etc. CUARTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN GRATUITA AL BENEFICIARIO (público o social)...con la cooperación recibida por...(con la asistencia técnica, con la prestación de servicios en salud.....,  con la transferencia tecnológica, con la cooperación tecnológica, etc.), se obliga a la conformación del departamento de investigación ( a la estructuración y elaboración de planes y programas en beneficio del público o de las colectividades de..a, a la transformación y modernización de su estructura, equipos, instalaciones, etc.) que logre el beneficio del público de las colectividades especiales pertinentes; a desarrollar, controlar y evaluar haciendo los ajustes del caso para el logro de las metas pertinentes...etc.
Programa o proyecto de cooperación bilateral o multilateral.. (desarróllese en la guía general del programa o proyecto lo pertinente a los siguientes aspectos y los que sean del caso...): Objetivos. Los generales son los de desarrollar y profundizar las relaciones institucionales y de cooperación que den apoyo mutuo a la satisfacción y desarrollo de sus intereses; y los objetivos específicos de obtener como meta inmediata la actualización de:....la modernización de..., la transformación de...,etc; y como metas mediatas, la capacitación de...., la adquisición de....., el beneficio público en.., el incremento y desarrollo de la colectividad de...en...etc. Contenido.- Las acciones, actividades y servicios de este programa de cooperación, se encuentran organizadas en diversos proyectos ( de cooperación política, de cooperación económica, de cooperación técnica, científica y tecnológica; de cooperación cultural, educacional y deportiva, etc.), así: En el de cooperación económica, existe la de estimular, promover y facilitar el apoyo económico para.....(equipos, maquinaria, capacitación, etc.), avalar o garantizar iniciativas de empréstitos internacionales...; impulsar o fomentar el desarrollo de las actividades económicas de autosostenimiento; cooperar con la promoción de las relaciones internacionales para obtención de recursos; etc. En el proyecto de cooperación técnica, científica y tecnológica, se buscarán las cooperaciones en el desarrollo de los siguientes programas y proyectos específicos en la áreas de.....(salud, educación, administración, etc.)..., en la modalidad de... (suministro de información, sistematización, transporte, comisiones, suministro de personal, etc.); etc.

## 2) GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIO GRATUITO DE ASOCIACIÓN Y SU PROGRAMA.

Negocio gratuito de asociación.- (....adáptese la guía general del negocio a lo pertinente de las siguientes cláusulas y de las que sean del caso:..): PRIMERA.- OBJETO. Consiste en la realización conjunta en lo político, económico, científico, técnico, cultural, deportivo, investigativo, administrativo, etc. de las actividades o servicios públicos de...(integración de las poblaciones de la región, divulgación de sus costumbres, integración poblacional, recreación folklórica, etc.) o de los beneficios de las colectividades especiales de..para.. (....de los desplazados, los ubicados en asentamientos riesgosos, los campesinos de determinada región, etc...).- SEGUNDA- OBLIGACIÓN DEL ASOCIADO (DISPONENTE GRATUITO). La entidad...., en su calidad de asociado, se obliga en forma especial: a actuar conjuntamente con la entidad asociada en la dirección, funcionamiento, evaluación y ajuste del programa de asociación debidamente aprobado, que hace parte del presente negocio; a participar conjuntamente en el aspecto económico, científico, etc. (Según sea el caso), mediante el suministro de....(...la suma de..., para la participación conjunta; el suministro de...científicos o tecnólogos en, durante, etc.); a formar parte del comité de dirección del programa, en los términos que éste indica; a asumir la responsabilidad conjunta en

materia de...;etc. Además, también adquiere.....TERCERA- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O RECEPTOR (ADQUIRENTE). A su vez, la entidad..., como asociada (receptora o adquirente), también se obliga principalmente a realizar todas las acciones, que sean necesarias para crear las condiciones para la implantación y ejecución de la asociación convenida; a actuar conjuntamente con el nuevo asociado en los aspectos del programa de..., en los términos que éste indica; a asumir los gastos, costos, impuestos, que demande dicha ejecución; a compartir la dirección, funcionamiento, ejecución, evaluación y ajustes programáticos pertinentes, así como su responsabilidad, etc; etc. CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA TRANSFERENCIA GRATUITA BENEFICIARIA (PUBLICA O SOCIAL).- Ambas partes contratantes se obligan a disponer gratuitamente de los bienes y servicios que señala el programa (v.gr.de alimentación, atención de salud, suministro de droga, etc.) al público en general en la región de...en los días...etc.(en caso de beneficencia pública); o a las transmisiones gratuitas de...en beneficio de las colectividades de.....(a las prestaciones de servicios de tipo educativo, religioso, a las comunidades ubicadas en...)..etc.
Programa de asociación de.....(desarróllese la guía general del programa o proyecto en lo pertinente de los siguientes aspectos y de los que sean del caso): Objetivos. Son los de desarrollar acciones y actividades conjuntas en las áreas (política, económica, tecnológica, científica, cultural, deportiva, ambiental, recreativa, etc). en beneficio público de la población de..., o de las colectividades de en..; y, como objetivos específicos, la capacitación y habilitación de....para..; la transmisión y adquisición de experiencia a..., en la dirección, ejecución y evaluación de programas de..la creación de condiciones para un desarrollo ulterior autónomo de programas de...etc. Contenido.- Las acciones, actividades y servicios organizados, los diversos proyectos (políticos, económicos, culturales, científicos, tecnológico, recreativo, etc.) requerido son los siguientes : En el proyecto de asociación en el campo educativo de la capacitación a nivel de postgrados, están las acciones de adecuar los pénsumes, intercambiar docentes, elevar la calidad académica, promover y estimular la actividad investigativa, reconocer la actividad académica mutua y otorgar los títulos en forma conjunta.- En el proyecto tecnológico, están las acciones de capacitar..., incorporar a la experimentación a..., habilitar experimentalmente a desarrollar las habilidades de..; etc.

## 3) GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIOS GRATUITOS DE PROGRAMAS SUBSIDIADOS Y SU PROGRAMA.

Negocios gratuitos de programas subsidiados.- (...adáptese en la guía general del negocio lo pertinente de las siguientes cláusulas y las que sean del caso...): PRIMERA.- objeto.- Consiste en la transmisión gratuita autónoma de un beneficio o accesoria a otro beneficio de una parte, el disponente subsidiante, a otra , el adquirente del subsidio, a fin de que éste lo destine en forma programada a los beneficiarios finales del mismo. Dicha transmisión gratuita inicial de disponente adquirente consiste en.... (tratándose de programas subsidiados de vivienda, puede consistir en la construcción o adquisición de vivienda; construcción o adquisición de unidades básicas de vivienda para el desarrollo progresivo; adquisición o urbanización de terrenos para desarrollo progresivo; adquisición de terrenos destinados a vivienda; adquisición de materiales de construcción ; mejoramiento, habilitación y subdivisión de vivienda; habilitación de los títulos de inmuebles destinados a la vivienda; u otras soluciones de vivienda, según el artículo 5º. De la Ley 3ª de 1991)... (o en el suministro gratuito del transporte o de medicamentos u otros objetos a valor muy inferior al costo de su producción, etc); a fin de que constituyan un aporte gratuito al programa que se refleje posteriormente en el subsidio a favor de ...o de la población de la colectividad especial de...(según se trate de beneficencia pública o social).
SEGUNDA.- Obligaciones del disponente gratuito.- El disponente gratuito se obliga para con el adquiriente principalmente a transmitirle en forma gratuita y como apoyo

al programa de subsidio que hace parte del presente contrato los siguientes bienes y servicios: ..., la de salir al saneamiento de los vicios redhibitorios o por evicción; a entregar los citados bienes en ...(o a suministrar los servicios de ..., en ...), etc. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA SUBSIDIADO.- La entidad ..., como responsable del programa subsidiado de ..., adquiere principalmente las obligaciones de: realizar todas las actividades tendientes a la adquisición, recepción y conservación de los bienes y servicios objeto del presente negocio; a incluir el presente contrato dentro de la financiación del programa subsidiado de ...; a destinarlo exclusivamente al otorgamiento de los subsidios a que se refiere la cláusula anterior, salvo la conservación de ... por ciento que debe mantenerse para gastos y reservas pertinentes; la de procurar la mayor ampliación de los beneficiarios del subsidio, etc. CUARTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN GRATUITA BENEFICIARIA (USUARIOS DEL SUBSIDIO).- Los beneficiarios de los subsidios son todos los miembros de la población (en caso de beneficencia pública) siempre que reúnan las condiciones de carencia de recurso económicos para ....; etc. y los subsidios consistirán en la obtención de los bienes de .... o servicios de ... a un valor no superior al costo de producción, la adquisición de bienes y servicios en forma totalmente gratuita, cuando consisten en ...; la exoneración de los gastos y costos relativos a ...(transporte, etc.); la extensión de los beneficios en forma gratuita a ...; de acuerdo con lo que indica el programa, sus reglamentos instrucciones, etc.; o deben serlo la colectividad especial de (v.gr. desplazados, enfermos de SIDA, desempleados, etc.), siempre que reúnan las condiciones de ..., y dicho subsidio consiste en ...(en programa de beneficencia social). PROGRAMA DE ...(BIENES Y SERVICIOS ... SUBSIDIADOS O CON SUBSIDIOS)... (DESARROLLAR LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO A LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO...): ... OBJETIVOS: Los generales son los de otorgar un beneficio gratuito principal o accesorio que sirva como parte o complemento de la adquisición o del precio subsidiado para ...(los bienes o servicios de ..), y, como objetivos específicos, las metas de obtener las soluciones de (vivienda, adquisición de drogas, adquisición alimenticia, adquisición de libros, transporte, etc.)en la cantidad de ... CONTENIDO: las acciones, actividades y servicios debidamente organizados (los proyectos de subsidio de alimentación, transporte, vivienda, etc.) son principalmente: En el proyecto de vivienda subsidiada, estará las de construir la vivienda, adquirir las unidades básicas, adquirir los terrenos, adquirir los materiales de construcción, etc. En el proyecto de ....

**4) Guía especial para negocios de auxilio y su programa**

NEGOCIOS GRATUITOS DE AUXILIO.- (.. ADÁPTESE A LA GUÍA GENERAL DEL NEGOCIO A LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO..): PRIMERA-OBJETO.- Consiste en la transferencia gratuita de tipo económico de...(v.gr. dinero, inmuebles, equipos, alimentos, ropas, etc.)...O de servicios sociales de...(v.gr. asistencia técnica, servicios médicos, quirúrgicos, etc), requerido urgentemente con ocasión de la tragedia de....a fin de obtener un complemento en la solución que lo requiere. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DISPONENTE GRATUITO.- La entidad de..., se obliga principalmente a: a transmitir gratuita e irrevocablemente los bienes de..., salvo los que se otorgan en comodato..., a disponer en forma gratuita la prestación del servicio consistente en....(personal experimentado o auxiliar de..., transporte en..., diligenciamente y servicios de comunicación..., administración de recursos..., etc.); la de hacer entrega de dichos bienes y servicios en....,a la mayor brevedad; la de responder por la cantidad y calidad de bienes y servicios que simplemente sean objeto de la entrega correspondiente, quedando exonerado de cualquier otro tipo de cantidad o de los defectos ocultos o jurídicos que puedan tener unos y otros; la de reclamar informes sobre...,la de administrar o coadministrar directamente o por conducto delegado el suministro de los auxilios a los beneficiarios correspondientes; la de supervisar..etc. Además, se obliga a....TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE

GRATUITO.- La entidad....Se obliga principalmente a : disponer lo necesario para obtener las autorizaciones, recepciones y conservación de los bienes y servicios que se entregan en auxilio; a sujetarse a los programas de auxilio, su desarrollo y reglamento e instrucciones de los encargados de la dirección, administración y distribución correspondiente; a disponer gratuitamente de ellos a favor de quienes los requieran según, se indique más adelante.
Además,....-CUARTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN GRATUITA A LOS BENEFICIARIOS DEL AUXILIO.- El adquiriente se obliga a hacer la disposición gratuita a los beneficiarios del auxilio que indiquen los programas, reglamentos e instrucciones a que se ha hecho mención, que hacen parte del presente convenio, pero especialmente a quienes reúnan la condición de damnificados desde el punto de vista...(económico, personal, familiar, de salud, emocional, etc.); que se encuentren registrados, etc; y que serán objeto de distribución por.., los organismos estatales de... y los organismos privados de.., de acuerdo con la reglamentación pertinente.
PROGRAMA DE AUXILIOS PARA LA TRAGEDIA.. (POBLACIÓN DE...) (ADAPTASE EN LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO"): OBJETIVOS.- los generales, son los de prestar auxilio a los damnificados o necesitados de.., con ocasión de la tragedia de..., y, los específicos, son las metas inmediatas de dar una información inmediata de una atención pronta y breve a la satisfacción de necesidades y problemas en..., suministrar servicios que permitan salvar a..., dar atención a una población de, etc,; y las metas mediatas de crear las condiciones para el restablecimiento, en lo posible, de las condiciones de vida..., la de crear condiciones para la reincorporación en la vida ordinaria de...y la de procurar reordenar el desarrollo económico, social, afectivo y prospectivo de esa comunidad en... CONTENIDO: las acciones, actividades y servicios debidamente organizados (en los proyectos de....son los de atención médica, suministro de albergue, suministro de alimentos, remociones de escombros, rehabilitación de vivienda, etc.) necesarios para la obtención de sus objetivos, dentro de los cuales se señalan las siguiente: Promover y fomentar el suministro de auxilios de cualquier índole, percibirlos, conservarlos, administrarlos y distribuirlos adecuadamente, recibir ayuda en los diversos campos, coordinar su desarrollo; determinar los procedimientos condiciones de beneficiarios, etc.

## 5) GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIOS GRATUITOS DE FINANCIACIÓN Y SU PROGRAMA

NEGOCIOS GRATUITOS DE FINANCIACIÓN.- (..ADÁPTESE LA GUÍA GENERAL DEL NEGOCIO A LO PERTINENTE DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y LAS QUE SEAN DEL CASO...): PRIMERA.- OBJETO.- El presente negocio tiene por objeto el otorgamiento de la financiación a.., en la modalidad de..., (...tiene por objeto la o financiación a...) del proyecto titulado..Que se realizará bajo la dirección de...., quien actuará como investigador principal, cuyos objetivos principales allí señalados deberán tener como beneficiaria la comunidad de...(en caso de proyecto de beneficencia pública) o de la población especial de...(en caso de proyecto de beneficencia social especial). SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL FINANCIANTE GRATUITO. La entidad...se obliga principalmente a. Suministrar los recursos de financiación del proyecto debidamente aprobado en la forma, modalidad, oportunidad y demás circunstancias allí indicadas; informar oportunamente a la entidad investigadora de las dificultades presentes o futuras con relación a los desembolsos pertinentes; la de sujetarse a las condiciones previstas en el proyecto, a recibir los informes y ejercer las facultades que implican los deberes del investigador; a cooperar en la estabilidad que implica el desarrollo económico del proyecto; etc. Además, se obliga .....TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD INVESTIGADORA FINANCIADA GRATUITAMENTE.- La entidad..,aquí financiada gratuitamente, se obliga principalmente a: Aplicar los recursos de financiamiento

especialmente a los rubros aprobados en el proyecto, requiriéndose cualquier cambio superior al diez por ciento (10%) de rubro del destino inicial autorización escrita del financiante, utilizar los bienes adquiridos con el recurso de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del proyecto, o para otras actividades de ciencia y tecnología previamente acordadas con el financiante, hacer pagos de impuesto que demande el proyecto , con recursos propios; comunicar los resultados de la investigación; ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados; llevar sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos de financiamiento; presentar informes de avance y financieros del proyecto, en las fechas previstas en el contrato, mantener al investigador principal en sus funciones durante la ejecución del proyecto o cambiarlo con autorización del financiante, garantizar la dedicación de las labores de los investigadores y demás personal, de conformidad con la propuesta; mantener los equipos en funcionamiento; mantener la exclusividad del uso de los equipos, a menos que sean de valor superior a .....(200 salarios mínimos mensuales en el momento de la compra), o cuando reciba autorización expresa del financiante, caso en el cual se permite su uso a los investigadores; durante....; adoptar en la contratación de adquisición de bienes y servicios los criterios de eficiencia, transparencia y economía; proporcionar al financista directo de este negocio, al BID o a los organismos internacionales que reciben sus aportes, las informaciones científicas y financieras del pertinente; mantener las obras y equipos financiados de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, y propender en todo caso por el logro de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto. En desarrollo, de esta actividad investigativa también deberán obtenerse los beneficios propios para la entidad investigadora, consistentes en la adquisición de bienes y equipos en forma gratuita, la modernización de los laboratorios, la reestructuración de las actividades y departamentos de investigación y fortalecimiento de bibliotecas, hemerotecas, etc. CUARTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN GRATUITA BENEFICIARIA.- Como quiera que el presente convenio persigue que en desarrollo de este proyecto investigativo se beneficie la comunidad del barrio.., de la localidad..de la zona...de la ciudad de...(por tratarse también de un proyecto de investigación de beneficencia pública) en cuanto reciben los servicios de atención médica, etc. deberá sujetarse a las condiciones, requisitos y demás aspectos previstos en los programas, reglamentos e instrucciones. Como quiera que el presente convenio persigue que en el desarrollo de este proyecto investigativo se beneficie la comunidad del barrio..., de la localidad...de la zona...de la ciudad de..(tratarse también de un proyecto de investigación de beneficencia pública) en cuanto reciben los servicios de atención médica, etc. deberá sujetarse a las condiciones, requisitos y demás aspectos previstos en los programas, reglamentos e instrucciones. Como quiera que este negocio financia el proyecto de investigación de beneficio de la colectividad especial de enfermos del sida, se hace indispensable..).
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE BENEFICENCIA PUBLICA O SOCIAL.- (.....DESARROLLAR LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO EN LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO...): OBJETIVOS.- Son objetivos generales, los de otorgamiento de los recursos totales o parciales a una investigación que va en beneficio directo no solo de la ciencia y la tecnología sino también que beneficia mediante la prestación del servicio a la comunidad en general (público) o a una colectividad particular (social), y, como objetivos específicos, también tiene las metas inmediatas de suministrar atención médica a..., suministrar droga en experimentación a...., hacer investigación socio económica de..., dar orientación en materia de salud a ...., y como objetivo mediato, lograr la curación de...personas enfermas de...., en..., prevenir en los primeros ....años la enfermedad en..., incrementar la posibilidad de desarrollo físico y mental de la población en un.. por ciento, etc. CONTENIDO.- Las acciones, actividades y servicios debidamente organizados (en los proyectos de....son los de atención médica, suministro de albergue, suministro de alimentos, remociones de escombros,

rehabilitación de vivienda, etc.) necesarios para la obtención de sus objetivos, dentro de los cuales se señalan las siguientes: promover y fomentar el suministro de auxilios de cualquier índole, percibirlos, conservarlos, administrarlos y distribuirlos adecuadamente , recibir ayuda en los diversos campos, coordinar su desarrollo; determinar los procedimientos condiciones de beneficiarios, etc.

5)GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIOS GRATUITOS DE FINANCIACIÓN Y SU PROGRAMA
NEGOCIOS GRATUITOS DE FINANCIACIÓN.-(ADÁPTESE LA GUÍA GENERAL DEL NEGOCIO A LO PERTINENTE DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y LAS QUE SEAN DEL CASO...): PRIMERA- OBJETO.- El presente negocio tiene por objeto el otorgamiento de la financiación a..., en la modalidad de...(...tiene por objeto la financiación a....) del proyecto titulado.....que se realizará bajo la dirección de..,quien actuará como investigador principal, cuyos objetivos principales allí señalados deberán tener como beneficiaria la comunidad de...( en caso de proyecto de beneficencia pública o de la población especial de...(en caso de proyecto de beneficencia social especial). SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL FINANCIANTE GRATUITO. La entidad...se obliga principalmente a: suministrar los recursos de financiación del proyecto debidamente aprobado en la forma, modalidad, oportunidad y demás circunstancias allí indicadas; informar oportunamente a la entidad investigadora de las dificultades presentes o futuras con relación a los desembolsos pertinente; la de sujetarse a las condiciones previstas en el proyecto, a recibir los informes y ejercer las facultades que implican los deberes del investigador, a cooperar en la estabilidad que implica el desarrollo económico del proyecto; etc. Además, se obliga...TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD INVESTIGADORA FINANCIADA GRATUITAMENTE.- La entidad.., aquí financiada gratuitamente, se obliga principalmente a : Aplicar los recursos de financiamiento especialmente a los rubros aprobados en el proyecto, requiriéndose cualquier cambio superior al diez por ciento (10%) de rubro del destino inicial autorización escrita del financiante, utilizar los bienes adquiridos con el recurso de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del proyecto, o para otras actividades de ciencia y tecnología previamente acordadas por el financiante, hacer pagos de impuesto que demande el proyecto, con recursos propios; comunicar los resultados de la investigación; ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados; llevar sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos de financiamiento; presentar informes de avance y financieros del proyecto, en las fechas previstas en el contrato, mantener al investigador principal en sus funciones durante la ejecución del proyecto, o cambiarlo con la autorización del financiante, garantizar la dedicación de las labores de los investigadores y demás personal, de conformidad con la propuesta; mantener los equipos en funcionamiento; mantener la exclusividad del uso de los equipos, a menos que sean de valor superior a .....( 200 salarios mínimos mensuales en el momento de la compra), o cuando reciba autorización expresa del financiante, caso en el cual se permite su uso a los investigadores; durante...adoptar en la contratación de adquisición de bienes y servicios los criterios de eficiencia, transparencia y economía; proporcionar al financista directo de este negocio, a la BID o a los organismos internacionales que reciben sus aportes, las informaciones científicas y financieras del pertinente; mantener las obras y equipos financiados de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, y propender en todo caso por el logro de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto. En el desarrollo, de esta actividad investigativa también deberán obtenerse los beneficios propios para le entidad investigadora, consistentes en la adquisición de bienes y equipos en forma gratuita, la modernización de los laboratorios, la reestructuración de las actividades y departamentos de investigación y fortalecimiento de bibliotecas, hemerotecas, etc. CUARTA.- OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN GRATUITA BENEFICIARIA,.- Como quiera que en el presente convenio persigue que en el desarrollo de este proyecto investigativo se beneficie la comunidad del barrio.., de la localidad...de la zona.. de la ciudad de.. (por

tratarse también de un proyecto de investigación de beneficencia pública) en cuanto reciben los servicios de atención médica, etc. deberá sujetarse a las condiciones, requisitos y demás aspectos previstos en los programas, reglamentos e instrucciones. Como quiera que este negocio financie el proyecto de investigación de beneficio de la colectividad especial de enfermos del sida, se hace indispensable...).
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE BENEFICENCIA PUBLICA O SOCIAL.- (....DESARROLLAR LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO EN LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO...): OBJETIVOS.- Son objetivos generales, los de otorgamiento de los recursos totales o parciales a una investigación que va en beneficio directo no solo de la ciencia y la tecnología sino también que beneficia mediante la prestación del servicio a la comunidad en general (público) o a una colectividad particular (social) y , como objetivos específicos , también tiene las metas inmediatas de suministrar atención médica a..., suministrar droga en experimentación a...., hacer investigación socio económica de...., dar orientación en materia de salud a.., y como objetivo mediato, lograr la curación de.. personas enfermas de.., en...., prevenir los primeros....años la enfermedad en..., incrementar la posibilidad de desarrollo físico y mental de la población en un.. por ciento, etc. CONTENIDO.- Las acciones, actividades y servicios debidamente organizados (proyectos de salud, proyectos de atención social, proyectos nutricionales, proyectos de planificación familiar, etc) que se requieren para el logro los anteriores objetivos, son los siguientes: suministrar servicios de salud en..., suministrar droga o medicamentos para..., dar orientación en materia social de....,suministrar alimentos básicos..., investigar la aplicación experimental de los medicamentos..., etc.

## 6)GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIOS GRATUITOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y SU PROGRAMA (PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN).

NEGOCIO GRATUITO DE INVERSIÓN SOCIAL.- (...ADÁPTESE LA GUÍA GENERAL DEL NEGOCIO A LO PERTINENTE DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y A LAS QUE SEAN DEL CASO..): PRIMERA.- OBJETO.- Consiste en la transmisión gratuita que hace el inversor a la entidad adquiriente de los bienes y servicios que más adelante se indican, a fin de desarrollar programas de asistencia pública (de beneficencia pública para el público en general, en materia de salud, nutrición, educación, recreación, etc) o programas de protección a las colectividades específicas( v.gr. menores, ancianos, mujeres cabeza de familia, desplazados, etc), a fin de incrementar y alcanzar, si fuere el caso, el nivel de calidad de vida mínimo, que impulsa el desarrollo humano.
En consecuencia, la transferencia gratuita mencionada, se refiere..... así mismo, los programas son... SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INVERSOR GRATUITO.- La entidad.....se obliga primordialmente a :transmitir gratuita e irrevocablemente los bienes y servicios que a continuación se indican:....; (la adquisición, instalación y puesta en marcha de un laboratorio de... ; la construcción, instalación y puesta en marcha de un centro de salud para ...;la adquisición, dotación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipo necesario para.....; la adquisición del uso de instalaciones, equipamiento y puesta en funcionamiento de una institución destinada al cumplimiento del programa de...); proceder a hacer las adquisiciones o delegar para ello a la persona a fin de desarrollarla..., suministrar las orientaciones e instrucciones oportunas adecuadas a la inversión...; etc.. Así mismo el inversor se obliga...TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSIÓN.- la entidad se obliga principalmente a: suministrar al inversor la información necesaria y realizar todas las diligencias y obtención de las autorizaciones indispensables para facilitar el cumplimiento de la inversión correspondiente; la de destinar los objetos y servicios mencionados en forma exclusiva a los programas de inversión social a que hace referencia el objeto del presente contrato, sin que pueda alterarse o distorsionarse sin autorización escrita del inversor; la de sujetarse a las regulaciones del programa y los reglamentos e instrucciones que lo desarrollen; la de darle a los objetos y servicios

adquiridos gratuitamente la finalidad exclusiva de lograr el incremento del nivel de vida mínimo de las personas de dichos programas...), etc. Así mismo la entidad receptora de la inversión (o financiación para el desarrollo social) se obligan de manera específica, de acuerdo con el programa pertinente, a suministrar a...atención en...,protección y desarrollo social.., hasta.., durante los días...; en una extensión de...., en un lugar de..., con unos beneficiaros de..., conservando las relaciones con los familiares en...,así como con el público en general..,sujetarse en la ejecución a los reglamentos de...., llevando el registro de....., con la obligación de llevar los registros de.., presentar los informes y cuentas dentro.., velar por la participación de la comunidad consistente en...;el buen uso de las instalaciones...; servir de canal de comunicación con...llevar el archivo de...;etc.
CUARTA.- OBLIGACIÓN DE DISPOSICIÓN GRATUITA DE BENEFICENCIA COMO INVERSIÓN:- Los beneficiarios de los programas de asistencia pública ( en caso de beneficencia pública) o los beneficiarios gratuitos de las colectividades de...(v.gr.. desplazados, niñez, ancianos, menores, etc .) tendrán como condiciones las de.....durante un plazo de.. y de acuerdo con el programa y proyecto que hace parte del presente contrato.
PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA PUBLICA O DE DESARROLLO SOCIAL.- (..DESARROLLAR LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO EN LO PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y LOS QUE SEAN DEL CASO...").- OBJETIVOS: Los objetivos generales son los de incrementar el nivel de desarrollo humano de la población de...O de las colectividades especiales de.., mediante el incremento del nivel de vida en materia de...(o el incremento de calidad de bienes, servicios e infraestructura necesaria para la elaboración del nivel de vida en materia educativa, social, etc...); y, como objetivos específicos, las metas inmediatas de curar las enfermedades endémicas de..,otorgar los elementos adecuados para permitir el acceso a la educación y a la alimentación, etc.; y como metas mediatas, lograr en un tiempo de....la erradicación de esas enfermedades en una población de, elevar el promedio del nivel educativo al grado..., permitir un incremento de la capacitación laboral en el medio a un nivel calificado de...etc .CONTENIDO.- Dentro de las acciones, actividades y servicios debidamente organizados (en proyectos de la niñez, de ancianos, de la mujer cabeza de familia de indigentes, etc.) que se requieren para la obtención de los anteriores objetivos se encuentran: las de suministro de bienes consistentes en....que tienen una repercusión inmediata o mediata en el incremento social deseado; el suministro de servicios en.., que para impulsar el incremento de...en las condiciones personales y sociales de...; la de asesoría, orientación, contratación, dirección y organización de los programas...etc

## 7) GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIOS GRATUITOS DE APORTE SOCIAL ( ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES) Y SU PROGRAMA.

NEGOCIOS GRATUITOS DE APORTE SOCIAL (CON ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIONES Y DE ASOCIACIONES) Y SU PROGRAMA.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN.- En la ciudad de..., a los..., ante mí.., Notario público del Círculo...compareció el señor...., portador de la cédula de ciudadanía No....expedida en..., domiciliado en...., en su carácter de gerente y representante legal de...sociedad comercial también domiciliada en.., declaró que mediante el presente instrumento público, constituye una fundación con el aporte social, la organización y la representación que más adelante se señala para que como persona jurídica autónoma desarrolle sus fines, de acuerdo con los siguientes:
ESTATUTOS: CAPITULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.- La institución que se rige por los presentes estatutos se denominará..., tiene su domicilio en la ciudad de.., su sede en..., la cual se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y de duración indefinida.

Sin embargo, la fundación puede cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran. ARTICULO SEGUNDO.- La Fundación tendrá como objeto la investigación, desarrollo, apoyo, financiación, cooperación, auxilio, inversión y demás aspectos y ajuste de programas de beneficio público o social que adelante por sí mismo o que sean de terceros. Así mismo, tendrá como fin específico o prioritario la prestación de servicios de la población perteneciente a las colectividades de...(niñez, ancianos, madres cabeza de familia, madres solteras, atención al drogadicto, protección al discapacitado, etc), mediante establecimientos u hogares, u otra forma eficiente. CAPITULO II.- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.- ARTICULO TERCERO.- La Fundación estará administrada y dirigida por un consejo de fundadores y la junta directiva, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos; y su control a cargo del revisor fiscal. ARTICULO CUARTO.- El consejo de fundadores lo forman todas las personas que firmaron el acta de constitución de tal calidad y realizaron las donaciones según acta elevada escritura pública separada; es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. Tiene como funciones: Elegir los dignatarios de la Junta Directiva; aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y estados financieros; etc. ARTICULO QUINTO..- El consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los primeros tres meses, y extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el revisor fiscal. La convocatoria se hará por escrito con no menos de...días de anticipación. El consejo sesionará y decidirá con la presencia de...o menos de la mitad más uno de la totalidad de los fundadores. ARTICULO SEXTO.- La Junta Directiva estará formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero elegido por consejos fundadores para períodos de ...años, contados a partir de la fecha de su elección. Tendrán las funciones de: designar y remover los demás dignatarios; crear los empleos necesarios para el buen funcionamiento; hacer las delegaciones especiales en el representante legal o en otro funcionario; autorizar al represente legal para celebrar actos o contratos superiores a la suma..; convocar al consejo de fundadores cuando estime necesario, suministrar informes al mismo; atender y examinar lo referente a la contabilidad y el patrimonio de la institución; adoptar las decisiones que no correspondan a otro órgano; etc. ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes(...) y extraordinariamente cuando lo solicite el Representante legal , dos de sus miembros o el Revisor Fiscal. Sesionará y decidirá con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. ARTICULO OCTAVO.- la representación legal de la fundación estará a cargo del presidente del consejo de fundadores que será nombrado por, éste por un período de...años, siendo sus funciones las siguientes:....ARTICULO NOVENO.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva. ARTICULO DÉCIMO.- Son funciones del vicepresidente:....ARTICULO ONCE.- Son funciones del Tesorero...ARTICULO DOCE.- Son funciones del Secretario.....ARTICULO TRECE.- La fundación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por el Consejo de Fundadores, para el período igual al de la Junta Directiva y sus funciones son:.....CAPITULO III.- TITULO PATRIMONIO.- ARTICULO CATORCE.- El patrimonio de esta fundación está formado principalmente por las donaciones de los fundadores, que ascienden a la suma de..($..), representadas en los siguientes bienes: Un inmueble consiste en una casa de habitación, marcada con el número.., de la calle.., de esta ciudad que en esta misma fecha y por separado se aporta mediante escritura pública No...de fecha...otorgada ante Notaría..., de esta ciudad,...y muebles y enseres registrados en el Inventario de Acta de fundación correspondiente, que asciende a un valor de...($...) Así mismo, el patrimonio de esta fundación estará conformado por: Los auxilios que reciban de entidades públicas y privadas, las donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas; los beneficios que obtenga de sus actividades; y por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación. ARTICULO QUINCE.- La Organización y administración del patrimonio estará a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo, sus fondos serán depositados

en cuenta corriente bancaria, de ahorros o de cualquier índole que sea necesaria para la conservación y rendimiento adecuado del mismo, y solamente podrán destinarse al desarrollo de lo objetivos propuestos. CAPITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DIECISÉIS.- La Fundación se disolverá y liquidará por extinción del patrimonio destinado a su manutención o por mandato legal, sin perjuicio de las reformas efectuadas por el Consejo de Fundadores. ARTICULO DIECISIETE.- La liquidación estará a cargo del liquidador o de liquidadores designados por el Consejo de Fundadores y; en su defecto, por el representante legal inscrito. Terminada la liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el Consejo de Fundadores. CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES...

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN.- En la ciudad de...a los...,ante mí...,Notario Público del Círculo de.., comparecieron los señores..., portador de la cédula de ciudadanía No...de.., identificado con la cédula...de ..,quienes manifestaron su voluntad de constituir mediante este instrumento público ( de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995) y sin necesidad de reconocimiento de personería jurídica posterior una asociación para con el patrimonio, la organización y administración que más adelante se señala, se rija por los siguientes ESTATUTOS: CAPITULO 1.- NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO.- ARTICULO 1º.- La Entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina...ARTICULO 2º.- Esta asociación tiene por objeto principal el desarrollo directo o apoyo a otras personas o entidades de programas de asistencia pública o social relativos.., siendo sus fines específicos los de...

CAPITULO II.- PATRIMONIO.- ARTICULO 3º.- El patrimonio de esta asociación está constituido por el aporte inicial de los asociados que asciende a la suma de....($..); por las cuotas mensuales que sean canceladas por los asociados; los auxilios, las donaciones y demás contribuciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y por los demás bienes que a cualquier título adquiera, así como los rendimientos y ganancias que su patrimonio produzca. ARTICULO 4º.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo; sus fondos serán depositados en cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra que resulte ser administrativamente la eficiente para la conservación e incremento patrimonial de acuerdo con su funcionamiento; y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos; CAPÍTULO III.- DE LOS ASOCIADOS.- ARTICULO 5º.- Son miembros de la presente asociación los que han firmado el acta de constitución en la presente escritura pública y los que sean admitidos por cumplir los requisitos de...ARTICULO 6º.- Son deberes de los asociados los siguientes:....ARTICULO 7º.- Son derechos de los asociados.....ARTICULO 8º.- Son prohibiciones para los asociados.....ARTICULO 9º.- Que el incumplimiento de los deberes y prohibiciones por parte de los asociados dará lugar a las siguientes sanciones... ARTICULO 10.- Son causales de retiro... CAPITULO IV.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTICULO 11.- La asociación será administrada y dirigida por una asamblea general. La junta directiva y un representante legal, y el control estará a cargo de un revisor fiscal (o un fiscal) ARTICULO 12.- La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con los estatutos. Está compuesta por todos los asociados o miembros activos que se encuentren a paz y salvo y se reunirán ordinariamente una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del mismo, y extraordinariamente cuando las convoque el presidente o el representante legal, o el revisor legal. Las reuniones de la Asamblea serán precedidas por el Presidente de la junta directiva y, a falta de éste , se citará otra reunión dentro de los quince días siguientes, en la cual se decidirá con cualquier número plural de asociados....ARTICULO 13.- Corresponde a la Asamblea General: Velar por el correcto funcionamiento de la entidad; elegir los dignatarios de la Junta Directiva y expedir su propio reglamento, así como elegir al Revisor Fiscal o Fiscal; estudiar el presupuesto

de gasto y darle su aprobación; determinar la política, el domicilio y destinación de los bienes de la asociación; aprobar las reformas estatuarias, la disolución y liquidación de la misma; las demás que le asigne la ley; etc. ARTICULO 14.- La Junta Directiva está compuesta por el presidente, Vicepresidente, secretario y Tesorero, elegido por la Asamblea General para períodos.....contados a partir de la elección, y tendrá las siguientes funciones: Designar y remover los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea , crear y suprimir los empleos para el correcto funcionamiento; hacer delegaciones especiales en el representante legal o en otro funcionario; autorizar al representante la celebración de actos o contratos que sean superior a la cuantía....o la estime pertinente, presentar informes a la asamblea; velar y controlar lo atinente a los libros, documentos y contabilidades, bienes, enseres y administración del patrimonio de la asociación; y tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así sea convocada por el representante legal, dos de sus miembros o el revisor fiscal y requerirá la mitad más uno de la mayoría de sus miembros tanto para deliberar como para decidir. ARTICULO 15.- La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema del cuociente electoral. ARTICULO 16.- La representación legal de la entidad le corresponde al Presidente de la Asociación, nombrado por la Asamblea General para períodos de...años, siendo sus funciones las siguientes:
ARTICULO 17.- Son funciones del Presidente las siguientes:...ARTICULO 18.- Son funciones del vicepresidente las siguientes:...ARTICULO 19.- Son funciones del Secretario las siguientes...ARTICULO 20.- Son funciones del tesorero las siguientes:....ARTICULO 21.- La asociación tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea General, con las siguientes funciones:
CAPITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 22.- La asociación se disolverá y liquidará, por vencimiento del término de duración, por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos; ARTICULO 23.- La liquidación estará a cargo del liquidador o liquidadores designados por la Asamblea General, y en su defecto, por el representante legal inscrito. Terminada la liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro. CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.....
PROGRAMA DE APORTE SOCIAL INSTITUCIONAL, FUNDACIONAL O ASOCIATIVO.- (DESARROLLAR EN LA GUÍA GENERAL DEL PROGRAMA O PROYECTO LO PERTINENTE EN LOS SIGUIENTES Y LOS QUE SEAN DEL CASO...).- OBJETIVOS.- Como objetivos generales, pueden señalarse los de contribuir al desarrollo social o la beneficencia pública o social de manera institucional y permanente en las áreas de...(educativa, recreativa, salud, ocupacional, etc.); y como objetivos específicos, las metas inmediatas de la obtención de unos aportes de compromiso social en cantidad de.., la vinculación institucional a la solución de los problemas de...el adelantamiento de los programas de...durante los primeros...,meses, en...., y como metas mediatas, el beneficio de...usuarios en la población..., del incremento de servicios en..., la concientización de la autogestión en...; etc. CONTENIDO:
Las acciones, actividades y servicios debidamente organizados ( en los proyectos de constitución, de asociación, investigación y elaboración de programas colectivos o sociales, etc) que se requieren para la consecución de los anteriores objetivos; encontramos las de investigación, promoción, estímulo y obtención de aportantes; la de asesoría y asistencia en la constitución de la fundación o asociación correspondiente; la de investigación, elaboración y puesta en marcha de programa, etc.

## 8)GUÍA ESPECIAL PARA NEGOCIO GRATUITO FORZOSO DE CARÁCTER SOCIAL ( ESCRITURAS PUBLICAS DE CESIONES DE BIENES CON DESTINACIÓN ESPECIAL Y DE CESIONES DE ZONAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS) Y SU PROGRAMA.

CESIONES GRATUITAS DE BIENES ORDENADAS POR LA LEY.- En la ciudad de.....a los.., del mes de...del año de...., compareció.....portador de la cédula de ciudadanía No...de..., en su calidad de gerente y representante legal de la empresa....domiciliada en...., quien manifestó y dijo: PRIMERA.- CARÁCTER FORZOSO LEGAL.- Que en virtud del artículo...de la Ley...de...se ordenó a.., que representó la transferencia gratuita a favor de...de...todos los bienes inmuebles y muebles que a ellos pertenecieron y quedaron en su cabeza después de la liquidación de...(los bienes inmuebles y muebles que más adelante se especifican...) en los siguientes términos:
SEGUNDA.- Que en el cumplimiento del anterior mandato legal la entidad exponente..cede gratuitamente a...los siguientes bienes: a.-Un edificio de...pisos marcado con el número..., de la carrera..., del barrio.., de esta ciudad , que tiene un área construida de...distribuida así: En el primer piso, con un área de y contentivo de tanta de...oficina; en el segundo...; en el tercero...; en el cuarto...etc.. Que dicha transferencia incluye el terreno sobre el cual se haya construido, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, con extensión de....con la carrera...; por el Sur, en extensión de....con la propiedad que pertenece o perteneció a..; Por el Occidente, en extensión de...con el edificio y el terreno de propiedad que es o perteneció a.., y por occidente , en extensión de.., con la edificación número..., y el terreno de propiedad que es o perteneció a...el anterior inmueble fue adquirido de la siguiente manera. El lote de terreno fue adquirido mediante escritura pública No....de la Notaría.., la cual fue registrada en el folio de matrícula No...de fecha...., de la Oficina de Instrumentos Públicos de...; y la construcción fue adquirida por, mediante la inversión de recursos propios, y la construcción en virtud del contrato celebrado con..y protocolizado en la escritura pública No...y registrada al folio de matrícula No...el anterior inmueble no goza de gravamen , limitación y derecho real accesorio alguno. b.- Los vehículos automotores de placas, modelo, número de matrícula color y demás características que a continuación se describen: 1º.-...2º.-...3º.-4º.-...5º.-.....e.- Los muebles y enseres consistentes en dotación de oficinas, con escritorios, archivadores, computadores etc; de acuerdo con el inventario adjunto que también se presenta para su protocolización; etc. d.- Los demás derechos de carácter contractual, personal, los depósitos en las cuentas corrientes Nos...cuentas de ahorros Nos.....; y demás derechos que la momento del otorgamiento o posteriormente surgieren a favor de esta entidad se entenderán comprendidos dentro de la. Cesión gratuita a que se ha hecho mención; e.-...etc..- TERCERA.- CARGA DEL ADQUIRENTE.- La entidad...en calidad de adquirente gratuito, asume todos los gastos, costos, pagos de impuestos y demás contribuciones que se produzcan por el presente acto así como aquellas que surgieren en el futuro. CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE LA CESIÓN Y RESPONSABILIDAD.- Con la suscripción del presente instrumento contentivo de la cesión gratuita forzosa antes efectuada, el cedente da cumplimiento pleno a la obligación legal mencionada y, por tanto, queda exonerado por consiguiente de todo tipo de responsabilidad frente al cesionario-adquirente, incluyendo vicios ocultos o vicios de derecho, así como todo tipo de obligaciones y responsabilidades que directa o indirectamente surjan con ocasión de los bienes transferidos gratuitamente. Por consiguiente, el cesionario, adquirente gratuito de tales bienes, asumirá todos los riesgos por vicios ocultos o de derechos de tales bienes, así como las obligaciones y responsabilidades que acontezcan con relación a los mismos, así como las obligaciones, cargas, limitaciones, gravámenes y cualquier otra restricción que resulte anexa o accesorio a los derechos aquí transferidos gratuitamente. QUINTA. ENTREGA.- Los bienes objetos del presente instrumento público. SEXTA.- DESTINACIÓN.- El adquirente gratuito asume, en virtud del mandato legal anteriormente mencionado, la obligación de darle la destinación

específica prevista en este último, consistente en... Como garantía del cumplimiento de esta destinación, el adquirente se somete al control de las entidades competentes del estado para tal efecto y, si fuere el caso, declarará mediante escritura pública, acto o declaración interna o de cualquier otro tipo en el momento en que se encuentre haciendo o inicie el cumplimiento de la destinación mencionada, acopiando y conservando las pruebas del caso. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN GENERAL.- Como quiera que el presente acto de cesión gratuita forzosa no tiene el carácter de donación y ella precisamente ha sido autorizada por la ley, quedando en consecuencia exonerada para su validez de insinuación notarial o judicial, el presente otorgamiento escriturario se hace con la autorización general del mismo por parte del Notario...presente el señor..portador de la cédula de ciudadanía de...en representación de....domiciliado en...manifestó que ACEPTA incondicional e irrevocablemente la cesión gratuita ordenada por la ley y, en consecuencia, acepta igualmente en todos sus términos el instrumento público otorgado por el cesionario anteriormente descrito, y ordena que el presente instrumento sea inscrito en su favor, como propietario único y pleno, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de.., en el folio de matrícula No...(y ordena que, previo su registro catastral y apertura del folio de matrícula correspondiente sea inscrito en su favor como propietario único y pleno...).

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN O PARCELACIÓN(32). Su destinación es relativamente inmutable, su administración puede ser directa o contratada con terceros (arts.6º y 7º.) y "cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles en los términos que reglamenten los consejos, el consejo intendencial y las juntas metropolitanas. Si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el plan de desarrollo o plan de desarrollo simplificado. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan. Los aislamientos laterales, parámetros y retrocesos de las edificaciones no podrán ser compensados ni en dinero ni canjeados por otros inmuebles" (art.7º., incisos 2º. Y 3º., Ley 9ª. De 1989).

En la ciudad de...., a los...del mes...del año de..., ante mí, Notario Público...., del Círculo de..., compareció..., portador de la cédula de ciudadanía...de..., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad.., también domiciliada, ambos debidamente acreditados, manifestó lo siguiente:

PRIMERA.- CONDICIONES Y PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACREDITACIÓN.- Que la sociedad.., como propietaria del globo de terreno que más adelante se identifica, antes denominado..,lo ha destinado a su urbanización ( o parcelación) en la forma que más adelante también se señala, y ha reunido las condiciones exigidas por la ley, tal como lo acreditan los documentos que a continuación se indican y que mediante el presente instrumento público se protocolizan, a saber: a.- Resolución No. ... de fecha ... de la Curaduría urbana (o la Oficia de Planeación) de esta ciudad, mediante la cual se otorga permiso de urbanización a ..... b.- Según el inciso 3º. Del Derecho 2111 de 1997 se entiende por licencia de urbanismo la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos y privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones, acordes con el plan de ordenamiento territorial del municipio o distrito. Son modalidades de la licencia de urbanismo a las autorizaciones que se concedan para parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana y de encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas". Así mismo, la competencia para su expedición corresponde, según el artículo 313 de la Constitución política, al Municipio o Distrito correspondiente, según lo dispone el Decreto 2150 de 1995. c.- El certificado de libertad o registro inmobiliario No. .... de ..., que acredita que la sociedad deponente es la propietaria plena de globo de terreno destinado a la urbanización o parcelación mencionada. D.- El plano o diseño debidamente aprobado por la Oficina competente de

la urbanización junto con la memoria descriptiva de las especificaciones urbanísticas, que sirvieron de base para el otorgamiento del mencionado permiso, en la cual se recogen .... e.- Así mismo, (en el evento de que también para ese momento se hubiese obtenido la licencia de construcción, pues ésta ordinariamente es posterior a la escritura pública de constitución de la urbanización) también se tiene la licencia de construcción de .... las edificaciones correspondientes a ... (también recuérdese, que , según el caso, la expedición de este acto corresponde al curador urbano o a la Oficina de Planeación correspondiente, entendiéndose por "licencia de construcción" La autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el plan de ordenamiento territorial y normas urbanísticas de la ciudad. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar, reparar y demoler construcciones, según lo dispone el art. 4º. Del precitado Derecho 2111 de 1997). Segunda:.- CONSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.... (el nombre). Mediante la presente escritura se constituye la urbanización o parcelación denominada.., sobre el globo de terreno que a continuación se identifica, para la realización de..construcciones o edificaciones(....o formación de...lotes adecuados para la realización de....construcciones de..), dentro de las áreas privadas de interés individual y común, con las áreas que también se ceden al municipio o distrito. TERCERA.-GLOBO DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN.- El globo de terreno destinado a la presente urbanización es el ubicado en el Barrio.., de la zona.., de la ciudad de.....,conocido anteriormente con el nombre de...., y cuyos linderos han sido y son los siguientes: por el Norte, en extensión de...,con...., por el sur, en extensión de...con...; por el oriente, en extensión de...con...; Y por el occidente, en extensión de...con..., el anterior globo de terreno lo adquirió la sociedad mencionada, mediante escritura pública No....de..., otorgada en la Notaría y registrada al folio de matrícula ....de...CUARTA.- ÁREAS PRIVADAS PARA CONSTRUCCIONES PRIVADAS DE LA URBANIZACIÓN (LOTES PRIVADOS D LA PARCELACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN).- De acuerdo con los planos y demás documentos que por el presente documento se han protocolizado las áreas privadas destinadas a la construcción de vivienda (o edificios) son las siguientes: A) Dentro de la manzana marcada con la letra, se encuentran los siguientes lotes: a.- El lote marcado con la letra...tiene un área de..., y se encuentra ubicado, de acuerdo con los planos, dentro de los siguientes linderos:
Por el Norte...; Por el Sur...; Por el oriente...; y por el Occidente.....b.- El lote marcado con la letra...tiene un área de.., ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte...; por el sur..; por el Oriente..; y por el Occidente..., etc. B) En la manzana marcada con la letra...etc., etc., etc.,Las anteriores áreas de terreno destinadas a la urbanización o parcelación correspondientes mantendrán el carácter privado para los efectos pertinentes. QUINTA.- ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN (O PARCELACIÓN) DE OBLIGADA CESIÓN.- Mediante la presente escritura pública la sociedad urbanizadora....., en cumplimiento de la obligación legal de cesión consagrada en los artículos 3º. Del derecho 380 de 1972, 7º. De la ley 9ª. De 1989 y demás disposiciones concordantes, hace transferencia y cede gratuitamente al Municipio o distrito de..., las áreas que, de acuerdo con los planos y demás documentos que aquí se protocolizan , a continuación se especifican así : a.- las áreas correspondientes a las calles números,... en extensión aproximada de...;etc. b.- Las áreas de cada una de las soluciones individuales de las construcciones correspondientes a la acera, en una franja de..por..equivalente en total a.....e.- Las áreas de terreno, en extensión de..,ubicada entre las cales..y las carreras.., con destinación al parque de la urbanización...de...el área de terreno de..reservado y destinado a la construcción de la iglesia del lugar, ubicada dentro de los siguientes linderos...f.- Las áreas de...destinadas a vías peatonales, ubicada dentro de los siguientes linderos:....todas las áreas que por la presente cláusula se ceden gratuitamente sen encuentran afectadas al espacio público , a excepción de..SEXTA.-DESGLOBE Y APERTURA INDIVIDUAL DE REGISTRO.- De conformidad con los artículos 40. y siguientes del Decreto 1380 de 1972 y disposiciones concordantes del Decreto 1250 de 1970, se

ordena a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de..,proceder a: a.- A la apertura del folio de matrícula Inmobiliaria de esta urbanización, denominada....(o parcelación, destinada a la urbanización...), indicando los linderos generales de la misma, así como las sucesivas enajenaciones de lotes o fracciones separadas que efectúe el propietario, comenzando por las cesiones que por este instrumento también se cedan al Municipio. B.- Abrir folio de matrícula propia a las zonas de terrenos que posee esta escritura pública y que han sido cedidas al Municipio (art, 4º. Decreto 1380 de 1972). C.- También Proceder a la apertura del folio de matrícula inmobiliaria de cada lote, parcela o repartimiento independiente en el momento que se establezca y se encuentre debidamente alinderado, dejando cada nota recíproca con la escritura matriz de la urbanización con la constitución de la misma (o parcelación). Para tal efecto, las ventas, gravámenes demás actos dispositivos que en adelante se presenten en esta urbanización serán singularizados, esto es, harán referencia concreta a los lotes y parcelas singularizados en la escritura mencionándolos por su número, nombre, manzana o repartición interna, nomenclatura urbana si la tienen, y en todo caso por los linderos respectivos, etc....No siendo otro el objeto del presente instrumento.....ESCRITURA `PUBLICA DE DECLARACIÓN DE MEJORAS.- En la ciudad de...a los..., del mes de...del año de..., ante mí..., Notario Público No....del Círculo de..., compareció el señor.., portador de la cedula de ciudadanía No ..... expedida en ...., domiciliado en esta ciudad ..., a declarar UNA CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- TERRENO CONSTRUIDO.- Que mediante escritura pública número ... de fecha ..., otorgada ante la Notaría .... de ... adquirió, a título de venta, registrada al folio de matricula No ... de ..., el lote de terreno marcado con el número de la calle ... ( o carrera, del barrio de esta ciudad), ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de ..., con propiedad que es o fue ...; y por el Sur, en extensión de ..., con propiedad que es o fue ...; Por el Oriente, en extensión de ...., con propiedad que fue o es de...; y Por el Occidente, en extensión de ... , con propiedad que es o fue de ... SEGUNDA.- CONSTRUCCIÓN DECLARADA.- Que en virtud de licencia de construcción y respetando las áreas que se ceden al distrito, en mi nombre, por mi cuenta y en mi favor contraté una construcción que, una vez efectuada ahora se declara con el siguiente tenor y características: Una casa de habitación, de construcción de material, de dos plantas, de una área construida de ... y contentiva en la primera planta de una sala, comedor, cocina, cuarto doméstico, sala de estar, y un baño social, con un pequeño patio trasero; y en la segunda planta, tres habitaciones, dos baños y hall de comunicación, sala de estar, con todas las instalaciones de agua, luz, gas y línea telefónica No..... y con una plancha en el segundo piso para la complementación de una tercera planta. La anterior casa, ahora mercada con el número de la calle ( o carrera...) ha sido construida dentro del globo de terreno a que se ha hecho mención en la cláusula primera, dentro de un área de superficie ... de metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de ..., con la propiedad que es o fue de ... por el Sur, en extensión de ..., con propiedad que o fue ...; Por el Oriente, en extensión de ..., con propiedad que es o fue de ...; y Por el Occidente, en extensión de.., con propiedad que es o fue de.. la restante franja de terreno de..metros de ancho por...metros de largo..con área aproximada de...en cumplimiento de la obligación legal correspondiente, se cede al municipio ( o distrito) de...para la acera y ...correspondiente al frente de la habitación que se ha construido. SEXTA.-PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRUEBA DE LA CONSTRUCCIÓN.- La realización de la construcción antes mencionada, la autoría por el deponente y los recursos invertidos en ella, se encuentran acreditados con las declaraciones de los testigos...y.., portadores respectivamente de las cédulas de ciudadanía Nos, expedidas en...., hecha ante Notario, cuya acta también se entrega para protocolización. No siendo otro el objeto de la presente declaración...

ESCRITURA PUBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- En la ciudad de....a los..., del mes de..., ante mí Notario Público número.., del

círculo..,compareció.....portador de la cédula....Expedida en..., su calidad de Gerente y Representante legal de la sociedad..., y manifestó que por el presente instrumento público constituye el régimen de propiedad horizontal del Edificio.., cuyo reglamento es el siguiente:
CAPITULO PRIMERO.- OBJETO Y ALCANCE.-...CAPITULO SEGUNDO.- PROPIEDAD Y TÍTULOS.- ARTÍCULOS.-TITULO PROPIETARIO.- Los inmuebles que conforman el lote de terreno es....ARTICULO QUINTO.-...TÍTULOS.- Los inmuebles precedentes fueron adquiridos, a título de compra, por la sociedad deponente, en los siguientes términos: 1º. El lote de terreno, 2º.....ARTICULO TITULO.- CESIÓN AL DISTRITO....del globo de terreno anteriormente descrito y, de conformidad con la licencia de urbanismo, los planes y contenido del mismo, esta sociedad, en cumplimiento del deber legal correspondiente, cede y transmite al municipio ( o distrito) las siguientes porciones de terreno que se encuentran destinadas a los espacios comunes que allí se indican, a saber. A.- Una franja de terreno de..metros de ancho y..metros de largo...que se encuentra al frente d l edificación, destinada y afectada a la acera peatonal...(seguir en lo pertinente lo expuesto para la urbanización o parcelación...). Artículo...

(32) El art. 3º del decreto 1380 de 1972 dice: " En la escritura de constitución de la urbanización o parcelación, el propietario de la urbanización efectuará, a favor del municipio o distrito respectivo las cesiones de las áreas correspondiente a calles, aceras, parques, escuelas, iglesias y demás zonas comunales o públicas de que estará dotada, todo de acuerdo con el metraje, extensión, plano o diseño que hubiere conocido o aprobado la autoridad municipal o distrital respectiva al tiempo de conceder la licencia a que se refiere el numeral 5º del artículo 5º de la ley 66 de 1968". Así mismo, entiéndase "por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción d las necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, a los límites de los interese individuales de los habitantes..." y tienen este carácter "en general por las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente que constituyan zonas para el uso o el disfrute colectivo" (art, 5º. De la ley 9ª. De 1989).
.

SEGUNDA PARTE

# DERECHO PROCESAL CIVIL

## I- DERECHO PROCESAL CIVIL GENERAL

### A- Apoderados (1) o mandatarios (2)

**1- Modelo de poder especial (3) otorgado por persona natural directamente**

SEÑOR
JUEZ CIVIL .... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

.....(nombre y apellido del otorgante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial al Doctor ..... igualmente mayor y de esta vecindad, abogado (4) titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número ...., expedida en ...., y portador de la tarjeta profesional

número ...., para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ordinario (o abreviado de ..., o verbal de ...) de mayor (menor o mínima) cuantía contra el señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, a efecto de obtener la resolución judicial del contrato de compraventa suscrito el día .... en la ciudad de ....(o indicar el efecto especifico que se pretenda en cada proceso particular).
Mi apoderado queda facultado (5) para transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas.
Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería (6) a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No .... de ....
ACEPTO
.....
C.C. No .... de .....
T.P. No .....

---

(1) Por regla general, en los procesos judiciales se requiere la intervención de abogado. Ello es así, porque la Constitución faculta expresamente al legislador para indicar en que casos se puede acceder a la administración de justicia sin la representación del abogado (arts. 26 y 229), lo cual significa que en principio, la intervención de abogado es obligatoria en los procesos judiciales. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico y en la realización de una recta y cumplida Administración de Justicia. La principal misión del abogado es defender en justicia los derecho de la sociedad y de los particulares.
También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas . El abogado aparece en la historia traído por la idea de la igualdad que se necesita para restablecer el equilibrio a favor de las personas quienes ciertos sucesos colocan en disposición desventaja" (Piero Calamandrei, Demasiados Abogados, pág 25). " El Abogado asiste, aconseja, defiende. Pero para ello debe conocer. Y aquí se manifiesta otro aspecto de su personalidad; es un hombre que busca la verdad. La verdad de los hechos para fundamentar para fundamentar su defensa en un terreno sólido; la verdad de las leyes, que su conciencia profesional le obliga a conocer perfectamente; la verdad de las almas, de las que recibe con gran frecuencia sus más íntimos secretos. Nadie quizás aparte del sacerdote, conoce mejor la vida humana que él en todos sus aspectos más diversos, más dramáticos, más dolorosos, en muchas ocasiones, más defectuosos, pero muchas veces también en sus aspectos mejores. No es de extrañar, pues, que desde la antigüedad, el abogado haya sido espontáneamente rendido a su valor humano, a su capacidad y experiencia" (Consejo de la Unión Internacional de Abogados, Mensaje de S.S. Pablo VI). "El nombre mismo de abogado suena como un grito de ayuda. Advocatus, vocatus ad, llamado a socorrer. También el médico es llamado a socorrer, pero si solamente al abogado se le da este nombre, quiere decir que entre la prestación del médico y la prestación del abogado existe una diferencia, la cual no advertida por el derecho es sin embargo, descubierta por la exquisita intuición del lenguaje. Abogado es aquel al cual se pide, en primer término, la forma esencial de la ayuda, que es, propiamente ,la amistad"Francesco Carnelutti, las miserias del proceso penal, pág 40). "El abogado aparece así como un elemento integrante de la organización judicial, como un órgano intermedio puesto entre el juez y la parte, en el cual el interés privado de alcanzar una sentencia favorable y el interés público de alcanzar una sentencia justa se encuentran y se concilian" (piero Calamandrei, Demasiados Abogados, pág 28). "Quienes hacen justicia son los jueces; pero son los abogados sus postulantes. Aquellos, además de justos han de ser claros, precisos y rectos en sus decisiones; pero estos, los abogados, maestros de la dialéctica, son los que dan cuerpo a la pretensión y, como ha sostenido Becerril, se constituyen en partícipes no solo eminentes, sino necesarios, en la tarea de justicia, cuyo camino enderezan y señalan. Cuando se ejerce la abogacía con devoción , de un modo continuado, con dedicación exclusiva, se llega a formar una de las más altas estructuras espirituales" (Joaquín Ruiz Pérez, Juez y sociedad. Pág 33). Esta noble tarea, que es irremplazable en la búsqueda de la convivencia armónica de la sociedad, está recogida en el canon 2º del código deontológico forense, al señalar que el litigante tiene como misión social defender en justicia los derechos de la sociedad y los particulares, y asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas . cometido que le impone entonces el deber de atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, en la medida en que el mandante le deposita sus confidencias, temores y expectativas, con la esperanza de que el jurisconsulto saque avante su causa.
(2)cabe distinguir entre el mandato y el poder. El primero es el contrato por medio del cual se pactan las obligaciones que deben conducir a los actos de representación; el segundo es el acto por el que se confiere formalmente la representación y puede revestir las características de un acto unilateral. Ahora, si bien es cierto que los abogados litigantes tienen la obligación de colaborar con la realización de los altos fines encomendados a la administración de justicia, no es menos cierto, que siendo la abogacía una profesión liberal, esto es independiente, sus miembros deben proveer a su digna subsistencia y a la de los suyos a través del justo precio que por su actividad jurídica reciben de sus clientes en forma de honorarios. Por tanto,

no tienen la obligación de realizar su trabajo gratuitamente, sino que su labor, salvo por mandato de la ley sea de carácter oficiosa, es siempre de naturaleza onerosa. Por ello, no puede exigirse a los profesionales del derecho que lleven hasta su terminación los litigios encomendados, aunque sus mandantes se abstengan de proporcionar los gastos y expensas necesarias para el trámite de los procesos o no cancelan la justa retribución pactada con aquellos. Valga la oportunidad para reiterar que el procedimiento más procedente, para dar por terminado anticipadamente el mandato, es la renuncia expresa y escrita hecha por el abogado, la cual además de dársele a conocer al poderdante, debe radicarse en el despacho en el cual se le hubiese reconocido personería para actuar. Los abogados, independientemente de que se les cancelen o no sus honorarios profesionales, mantienen sus obligaciones contractuales para con sus clientes hasta tanto no renuncien expresamente al mandato conferido.
(3) El poder especial para un proceso puede conferirse por escritura pública o por memorial dirigido al juez del conocimiento, presentado como se dispone para la demanda. Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo pueden conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinan claramente, de modo que no puedan confundirse con otros. El poder especial para un proceso se puede conferir por escritura pública o por memorial dirigido al juez del conocimiento, presentado como se dispone para la demanda. El poder especial para un proceso se puede conferir por escritura pública o por memorial dirigido al juez del conocimiento, presentado como se dispone para la demanda . El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte. En efecto, el mandato civil, según el artículo 2149 del Código de la materia, puede constituirse por escritura pública o privada, por carta, verbalmente y aun por aquiescencia tácita. En cambio, el mandato procesal exige una forma solemne. Así un poder especial para pleitos no requiere la escritura pública , la que no puede ser constituida por un memorial presentado personalmente, de la misma manera que se ordena la presentación de las demandas (es decir, personalmente). Lo anterior está significando que las normas del mandato judicial son especiales, y, por consiguiente, de preferente aplicación y que sólo puede darse cabida a disposiciones del Código Civil, cuando en el procedimiento se notan vacíos. De otra parte, los poderes o las sustituciones de éstos pueden extenderse en exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley autorice para ello. En este último caso su autenticación se hace en la forma establecida en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Cuando quien otorga el poder sea una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorgue hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tienen por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procede cuando quien confiere el poder, sea apoderado de otra persona.
(4) Las normas referentes a la exigencia de la calidad de abogado para intervenir en los procesos judiciales obedecen al designio del legislador de exigir una especial condición de idoneidad – la de ser abogado- para las personas que van a desarrollar determinadas funciones y actividades que por ser esencialmente jurídicas y requerir, por consiguiente, conocimientos, habilidades y destrezas jurídicos, necesariamente exigen un aval que comprueba sus calidades, como es el respectivo título profesional. Igualmente, necesidades relativas ala eficacia y a la eficiencia del servicio público, a la protección de los intereses públicos o sociales de la comunidad y a la buena y recta administración de Justicia, hacen legítima la regulación del legislador, en el sentido de exigir que personas con la calidad de abogados sean las únicas habilitadas para intervenir en los procesos judiciales.
(5)El poder para litigar se entiende conferido para los siguientes efectos: solicitar medidas cautelares y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente en proceso separado las condenas impuestas en aquella. El apoderado podrá formular todas las pretensiones que estime conveniente para beneficio del poderdante, siempre que se relacione con las que en el poder se determinan. El poder para actuar en un proceso habilita la apoderado para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de terceros. El apoderado no podrá realizar actos que impliquen disposición del derecho en litigio ni reservados exclusivamente por la ley a la parte misma; tampoco recibir, salvo que el demandante lo haya autorizado de manera expresa.
(6)Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que este sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales. Entonces, para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado. Requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado. Una vez inscrito se incluyen en el Registro Nacional de Abogados y se procede a expedir la correspondiente tarjeta profesional. Este procedimiento se surte ante el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. En consecuencia, no se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción. Así, nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito. Sin embargo, por excepción se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los siguientes casos.1º. En ejercicio del derecho de petición y de las acciones públicas consagradas por la Constitución y las leyes. 2º. En los procesos de mínima cuantía. 3º. En los actos de oposición en diligencias judiciales o administrativas, tales como secuestros, entrega de bienes u otros análogos. Pero la actuación judicial posterior a que dé lugar la oposición formulada en el momento de la diligencia deberá ser patrocinada por abogado inscrito. 4º. Los estudiantes de Derecho, mientras pertenezcan adscritos a consultorios jurídicos, podrán litigar en causa ajena, en los procesos civiles de que conocen los jueces municipales en única instancia. Ahora bien: no pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos: 1º. Los empleados públicos y los trabajadores oficiales, aún en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se los permita. Pero en ningún caso, los abogados a contrato podrán litigar contra la nación, el departamento o el municipio, según la esfera

administrativa a que pertenezca la entidad o establecimiento al cual prestan sus servicios , excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones. 2º. Los Senadores de la República, Representantes a la Cámara, diputados a las asambleas, concejales distritales y municipales, en los casos de incompatibilidad señalados en la Constitución y la Ley. 3º. Los militares en servicio activo, con las excepciones consagradas en el ordenamiento procesal penal militar. 4º. Los que estén privados de su libertad, excepto cuando la actuación sea en causa propia, sin perjuicio de los reglamentos carcelarios.

## 2- Modelo de poder especial otorgado por persona natural en representación

SEÑOR
JUEZ CIVIL .... DE .... (REPARTO)
E.S.D.

..... (nombre y apellido del otorgante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como representante de los menores ... y ...., en ejercicio de la patria potestad (o como guardador de ...., o como curador de .....) comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder especial al Doctor ..., identificado con la cédula de ciudadanía número ...., expedida en ..... y portador de la tarjeta profesional número ...., para que formule ante su despacho y obtenga del mismo licencia judicial dirigida a la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en .... de la ciudad de ...., de propiedad de los menores antes citados.
Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir y demás facultades que fueren necesarias en el cumplimiento de su mandato.
Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No ..... de .....
ACEPTO
.....
C.C. No .... DE ...
T.P. No .....

## 3- Modelo de poder especial otorgado por representante legal de persona jurídica (7)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL DE .... (REPARTO)
E.S.D.
....., (nombre y apellido del otorgante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la Empresa ....., sociedad domiciliada en esta ciudad (o en la ciudad de ....), respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial al Doctor ..... igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número .... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional Número ...., para que inicie y culmine proceso de pago por consignación ( o la clase de proceso que se pretenda con el poder) contra la sociedad ...., con domicilio principal en esta ciudad (o en la ciudad de ....), representada legalmente por el Señor ....., también mayor y de esta vecindad.
Nuestro apoderado queda facultado para desistir, sustituir, recibir y demás facultades fijadas legalmente.
Ruego, por lo tanto Señor Juez, reconocer personería al Doctor ..., en los términos y para los efectos de este poder.

Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No ..... DE .....
ACEPTO:
.....
C.C. No ..... DE ....
T.P. No .....

(7) La Nación y demás entidades de derecho público pueden constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de la distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas. Constituye apoderado especial, el representante de la entidad

## 4- Modelo de poder especial otorgado por el demandado

que no sea abogado, salvo el caso del personero municipal, y aquél que deba representar a otra entidad con interés opuesto. Los gobernadores, aunque sean abogados inscritos, deben actuar por medio de apoderado, si el proceso se adelanta fuera de su sede.

SEÑOR
JUEZ .... CIVIL ... DE .....
E.S.D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA .....

..... (nombre y apellido del demandado), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al Doctor ...., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula número ...., expedida en .... y portador de la Tarjeta Profesional número ....., para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.
Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.
Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No .... de ....
ACEPTO:
.....
C.C. No .... de .....
T.P. No .....

## 5- Modelo de sustitución (8) de poder

SEÑOR
JUEZ .... CIVIL ... DE .....
E.S.D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA .....

..... (nombre y apellido del apoderado), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante comedidamente manifiesto a usted que sustituyo

el poder por ella a mi conferido, a favor del Doctor ...., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula No ...., expedida en .... y portador de la Tarjeta Profesional No ....., para que continúe la representación del Señor ..... en este proceso.
Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No .... de ....
ACEPTO:
.....
C.C. No .... de .....
T.P. No .....

## 6- Modelo de solicitud de renuncia de poder

SEÑOR
JUEZ .... CIVIL ... DE .....
E.S.D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA .....

..... (nombre y apellido del solicitante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ...., también mayor y de esta vecindad, demandante en el proceso de referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que renuncio (9) al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.
Esta petición se funda en incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivada del nombramiento que como empleado público se me ha hecho, el cual he aceptado, tal como costa en la resolución que adjunto a esta petición.
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, me permito informar a su despacho que los honorarios pactados con mi poderdante fueron de .... pesos, como se hace constar en la copia autenticada del contrato pactado.

Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No .... de ....
T.P. No .....

(9) La renuncia no pone término al poder ni ala sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

## 7- Modelo de solicitud de revocatoria de poder y designación de nuevo apoderado

SEÑOR
JUEZ .... CIVIL ... DE .....
E.S.D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA .....

..... (nombre y apellido del solicitante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito revocó (10) el poder por mi conferido al Doctor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No ...., expedida en .... y portador de la Tarjeta Profesional No ....., para que iniciara y llevar hasta su culminación el proceso en mención.
En su reemplazo me permito designar al Doctor ..... también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No .... expedida en .... y portador de la Tarjeta Profesional No ....., para que continúe con el tramite del presente proceso.
Mi apoderado quedad con las mismas facultades que había otorgado al Doctor ....
En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, me permito informarle a su despacho que los honorarios pactados con mi primer apoderado fueron ... pesos, como se hace constar en el documento de contrato entre nosotros suscrito.
Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería a mi nuevo apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No .... de ....
ACEPTO:
.....
C.C. No .... de .....
T.P. No .....

(10) Con la presentación en la secretaría del despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquél o la sustitución, salvo cuando el poder fuere para recursos o gestiones determinados dentro del proceso. El apoderado principal o el sustituto a quien se le haya revocado el poder, sea que esté en curso el proceso o se adelante alguna actuación posterior a su terminación, podrá pedir al juez, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del auto que admite dicha revocación, el cual no tendrá recursos , que se regulen los honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. El monto de la regulación no podrá exceder del valor de los honorarios pactados.

## B- LA DEMANDA DE PARTE(11) Y SU CONTESTACIÓN

### 1-MODELO DE DEMANDA CIVIL

SEÑOR
JUEZ CIVIL .....DE.....(REPARTO)(12)

.....(nombres y apellidos del abogado), mayor y vecino de...., identificado con la cédula de ciudadanía número...., expedida en....., abogado en ejercicio, portador, de la Tarjeta Profesional número... expedida por...., obrando en mi condición de apoderado de... (indicar el nombre o nombres y sus apellidos de la persona o personas a quien o quienes representa), de acuerdo con poder debidamente conferido y que adjunto con la presente demanda (13), persona (o personas) mayor de edad y vecino de.....(si se trata de un ente jurídico indicar el nombre de la sociedad, su domicilio principal y la persona que ejerce la representación legal, su edad y vecindario), con el debido respeto me permito impetrar ante su Despacho demanda...(indicar con toda precisión el tipo de litigios que se promueve), contra....., persona mayor y vecino de....., para que previo el trámite correspondiente se hagan los pronunciamientos que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS(14)

Constituyen hechos sobre los cuales edificaré las pretensiones, los siguientes: (o, los hechos que dieron lugar a la presente demanda son:.

1-
2-
3-
(En forma numerada y de manera cronológica deben describirse los hechos que dan lugar a la demanda invocada, procurando ser lo más explicativo posible en cada uno de ellos)

PRETENSIONES(15)

Con base en la narración anterior, solicitó del señor Juez efectuar los siguientes pronunciamientos:
1-
2-
3-
(Con toda claridad y precisión debe indicarse el contenido del pronunciamiento que se espera lograr a través de la demanda incoada. Obviamente cada proceso y cada caso en particular requieren de una redacción especial respecto de las peticiones).

DERECHO(16)

Como fundamento jurídico me permito señalar las siguientes disposiciones:
1-Sustantivas:.....
2-Procedimentales:.....

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:
1-
2-
(Los medios probatorios deben clasificarse y enumerarse, indicando lo que se pretende demostrar con cada uno de ellos).

ANEXOS (17)

Me permito anexar los siguientes documentos:
1-
2-
(Todos los documentos en poder del demandante deben adjuntarse a la demanda, además del poder, igualmente debe anexarse tantas copias de la demanda con sus anexos como demandados existan, para el traslado, así como la respectiva copia para archivo del juzgado).

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el tramite de un proceso.... (ordinario de ... cuantía, abreviado, verbal, etc.).
Es Usted competente, señor juez, para conocer de esta demanda, en razón a .... (ubicación de los bienes, vecindad de las partes, domicilio del demandado, cuantía, naturaleza del proceso, etc.).
Estimo la cuantía (cuando ello sea necesario para determinar la competencia) en ..... pesos, determinada por .... ( el capital e intereses, valor de los bienes, etc.).

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en.....
Mi poderdante en.....
La parte demandada en.....
Del Señor Juez,

Atentamente,
.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....de.....

_____

(11)En concepto del ilustre tratadista clásico de Derecho Procesal Civil, Giuseppe Chiovenda “es parte aquél que pide en su propio nombre (o en cuyo nombre se pide) la actuación de la voluntad de la ley, y aquel frente al cual es pedida”. El jurista Ugo Rocco expresa que parte “es aquel que estando legitimado para

obrar o contradecir, gestiona en nombre propio la realización de una relación jurídica de la que afirma ser titular, o bien de una relación jurídica de la que afirma ser titular otro sujeto, que puede comparecer o no en juicio". El procesalista argentino Ricardo Reimundín expone: "La doctrina más generalmente aceptada es la que enseña que en el proceso civil tienen calidad de parte quien como actor o demandado solicita un acto de tutela jurisdiccional y otro frente a la cual es solicitada la actuación de la ley; pero cabe observar que la actuación de la ley puede darse aunque no exista en absoluto una pretensión (en sentido sustancial o material) o a pesar de no existir todavía o de ser incierta." Para el jurista procesalista español Jaime Guasp parte "es quien pretende y frente a quien se pretende, o más ampliamente, quien reclama y frente a quien se reclama la satisfacción de una pretensión".
Ahora: Toda persona natural o jurídica puede ser parte en un proceso. Tienen capacidad para comparecer por sí al proceso, las personas que pueden disponer de sus derechos. La capacidad para ser parte consiste en la capacidad para ser sujeto de una relación procesal corresponde a las personas naturales o jurídicas; La capacidad para comparecer en juicio, que se traduce en la aptitud para ejecutar y recibir con eficacia todos los actos procésales, se identifica con la capacidad legal del derecho civil, y como tal sólo la tienen las personas que sean legalmente capaces. Los incapaces deben comparecer al proceso por intermedio de sus representantes o debidamente autorizados por estos. Las personas jurídicas comparecen al proceso por medio de sus representantes, con arreglo a lo que disponga la Constitución, la ley o los estatutos. Cuando el demandado sea una persona jurídica que tenga varios representantes o mandatarios generales distintos de aquellos, puede citarse a cualquiera de ellos, aunque no esté facultado para obrar separadamente.
(12)La demanda con se promueva todo proceso debe contener. El numeral 1º., del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil ordena señalar el "juez a quien se dirija la demanda, debiéndose tomar la expresión juez en el amplio sentido de juez singular y colegiado. El requisito se encuentra en el derecho comparado aunque no haya unidad de léxico. Así, en el estatuto chileno se habla de "tribunal" y en uruguayo de "juzgado". Ahora bien, cuando en el lugar existe más de un juez de la misma jerarquía y competencia, la demanda se dirige sin concretar ninguno de éstos, toda vez que la individualización se obtiene después de practicado el reparto.
(13)La demanda con que se promueva todo proceso deberá contener. 1º. La designación del juez a quien se dirija. 2º. El nombre, edad y domicilio del demandante y del demandado; a falta de domicilio se expresará la residencia, y si se ignora la del demandante, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado por la presentación de la demanda, 3º. El nombre y domicilio o, a falta de éste, la residencia de los representantes o apoderados de las partes; si no pueden comparecer o no comparecen por sí mismas. En caso de que se ignoren se expresará tal circunstancia en la forma indicada en el numeral anterior. 4º. El nombre del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso. 5º. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado, con observancia en lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. 6º. Los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados. 7º. Los fundamentos de derecho que se que se invoquen. 8º. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite. 9º. La indicación de la clase de proceso que corresponda a la demanda. 10. La petición de las pruebas que el demandante que el demandante pretenda hacer valer. 11. La dirección de la oficina o habitación donde el demandante y su apoderado recibirán notificaciones personales, y donde han de hacerse al demandado o a su representante mientras éstos no indiquen otro, o la afirmación de que ignoran, bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la demanda. Las demandas que versen sobre bienes inmuebles, los especificarán por su ubicación, linderos, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen. Las que recaigan sobre bienes inmuebles, los determinarán por su cantidad, calidad, peso o medida, o los identificarán, según fuere el caso. En las de petición de herencia bastará que se reclamen en general los bienes del causante, o la parte o cuota que se pretenda. En aquéllas en que se pidan medidas cautelares, se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran.
(14)Tienen que enunciarse los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados. Clasificar, según el diccionario de la lengua, significa "ordenar o disponer por clases", y clase, en uno de sus significados, es lo común o idéntico en diferentes cosas que permiten considerarlas como pertenencias a una misma especie". En consecuencia, en la clasificación que se haga de un hecho de la demanda, pueden agruparse diferentes cosas que permitan considerarse como pertinentes al mismo hecho, aun cuando en vedad dicha clasificación, en la mayoría de las veces, abarca y contiene varios hechos y afirmaciones atañederos al hecho principal. El artículo 75 del Código de Procedimiento Civil no expresa, en forma terminante que los hechos deben indicarse separadamente uno de otro, es decir, que en la clasificación y numeración del hecho estén excluidos otros puntos o afirmaciones que contengan otros hechos, aunque se relacionen con el hecho principal. Lo que acontece es que el hecho se presenta rodeado de todo aquello que se relaciona con él y de ahí que en su clasificación se haga la historia completa de los que lo configura.
(15)El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurran los siguientes requisitos: 1º. Que el juez sea competente para conocer de todas; sin embargo, podrán acumularse pretensiones de menor cuantía a otras de mayor cuantía. 2º. Que las pretensiones no se excluyan entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias. 3º. Que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento. En al demanda sobre prestaciones periódicas, podrá pedirse que se condene al demandado a las que se llegaren a causar entre la presentación de aquella y la sentencia de cada una de las instancias. También podrán formularse en una demanda pretensiones de varios demandantes o contra varios demandados, siempre que aquellas provengan de la misma causa, o versen sobre el mismo objeto, o se hallen entre sí en relación de dependencia, o deban servirse específicamente de unas mismas pruebas, aunque se diferente el interés de

unos y otros. En las demandas ejecutivas podrán acumularse las pretensiones de varias personas que persigan, total o parcialmente, unos mismos bienes del demandado.
(16) Tendrán que enunciarse los fundamentos de derecho que se invoquen. Es muy posible que le actor haya establecido en su libelo fundamentos de derechos errados para servir de soporte jurídico a la acción (pretensión) incoada, y que haya igualmente citado en apoyo de su derecho litigioso preceptos legales que no lo consagran con la debida claridad, o que no son los que directa y señaladamente lo consagran. También puede aceptarse que las razones o causas jurídicas fundamentales de la acción no se hayan aducido por el demandante, pero tales errores de apreciación, aun dándose por demostrados, no alcanzan a modificar en su integridad y en su sustancia la naturaleza del medio judicial coercitivo presentado, y tiene en esos casos el juzgador atribución suficiente para reconocerlo y consagrarlo, siempre que halle en el derecho positivo normas legales que le presten apoyo y fundamento.
(17)Son de cuatro clases los documentos que se deben anexar a la demanda: 1. Los que fundan la demanda, entendiéndose por tales todos aquellos documentos de los cuales emana el derecho que se invoca. 2. Los que justifican la demanda y que se refieren a los hechos expuestos en ella. 3. Los que acreditan la personería jurídica de quien comparece en nombre de otro, como representante legal o convencional. 4. Las copias del escrito de demanda y documentos anexos, que servirán para el emplazamiento del demandado, y que pueden ser en papel común, fotostática o cualquiera otra, siempre que sea legible. El Código de Procedimiento Civil, en su artículo 77 expresa que a la demanda debe acompañarse: 1) El poder para iniciar el proceso, cuando se actúe por medio de apoderado. 2) La prueba de la representación legal del demandante y del demandado, si se trata de personas naturales que no puedan comparecer por sí mismas. 3) La prueba de la existencia de las personas jurídicas que figuren como demandantes o demandadas, salvo cuando se trata de la Nación, los departamentos o municipios. 5)La prueba de la calidad de heredero, cónyuge, curador de bienes, administrador de comunidad o albacea con que actúe el demandante o se cite el demandado. 6)Los documentos y pruebas anticipadas que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante. 7) Las demás pruebas que para el caso especial exija el Código de Procedimiento Civil.

## 2.-MODELO DE REFORMA(18) DE LA DEMANDA

SEÑOR
JUEZ...CIVIL.....DE....

REF: PROCESO.....DE...CONTRA....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:
En la demanda inicial es suscrito había señalado como demandados a los Señores.....y...,ambos mayores y vecinos de esta ciudad.
La reforma que ahora invoco tiene por objeto renunciar al demandado, dejando únicamente como demandado al Señor..., quien ya se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda ( o del mandamiento ejecutivo).
El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal fue presentada.
Esta reforma se presenta en tiempo, para lo cual solicito dar el traslado correspondiente al demandado ya notificado, prosiguiendo el trámite procesal respectivo.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(18)Después de notificado a todos los demandados el auto admisorio de la demanda, ésta podrá reformarse por una vez, conforme a las siguientes reglas: 1ª en los procesos de conocimiento, antes de resolver sobre las excepciones previas que no requieren práctica de pruebas, o antes de la notificación del auto que las decrete. Cuando dichas excepciones no se propagan, la reforma podrá hacerse antes de la notificación del auto que señale la fecha para la audiencia de conciliación; en caso de que ésta no proceda, antes de notificarse el auto que decrete las pruebas del proceso. En los procesos ejecutivos, la reforma podrá hacerse a más tardar en los tres días siguientes al vencimiento del término para proponer excepciones. 2ª. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso o de las pretensiones o delos hechos en que ellas se fundamenten, así como también cuando en aquella piden nuevas pruebas. Las demás aclaraciones o correcciones podrán hacerse las veces que se quiera, en las oportunidades y términos regulados por la ley. No podrá sustituirse la totalidad de las

personas demandantes o demandadas, ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sin prescindir de alguna de ellas o incluir nuevas. 3ª. Para la reforma no es necesario reproducir la demanda. Con todo, el juez lo considera conveniente, podrá ordenar que se presente debidamente integrada en un solo escrito, en el término de tres días; si no se hiciere, la reforma se tendrá por no presentada. 4ª. En todos los de la reforma o de la demanda integrada se correrá traslado al demandado o a su apoderado mediante auto que se notificará por estado. Si se incluyen nuevos demandados, la notificación se hará a éstos como se dispone para el auto admisorio de la demanda. 5ª. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial.

## 3-MODELO DE CONTESTACIÓN(19) DE DEMANDA

SEÑOR
JUEZ...CIVIL....DE.....
E.S.D.

REF:.....

....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor....., demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de.....instaurada por el Señor....., con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.
Los hechos de la demanda los contesto así: el hecho primero es cierto; el hecho segundo es cierto,; el hecho tercero no es cierto; el hecho cuarto no es cierto; el hecho quinto no es cierto; el hecho sexto no aparece probado, que se pruebe.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de “inexistencia de la causa invocada y la de pago”, las cuales procedo a fundamentar de la siguiente forma..
PRIMERO: Mi poderdante lleva más de.....años ocupando el local comercial situado en la calle...número.....de esta ciudad, cuyos linderos se determinan en la demanda, pagando un canon mensual de .....PESOS. esta obligación la viene cumpliendo mi mandante, pagando, primero, directamente al demandante, Señor..., por anticipado, dentro del término inicialmente pactado. El día..., al ir a cancelar el canon del mes de....., el arrendador no lo recibió, obligando a mi representado a consignar en el....,procedimiento que, junto con las comunicaciones de ley, se ha repetido hasta la actualidad, como lo pruebo con los recibos que adjunto.
SEGUNDO: los recibos anteriormente mencionados fueron enviados por correo certificado.
TERCERO: Como se demuestra, mi representado no debe ni un solo mes.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada::
1.Los siguientes recibos de consignación.....a favor del Señor.....
2. Los recibos de correo certificado ya mencionados.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 92 del Código de Procedimiento Civil y 518 dl Código de Comercio.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en....de esta ciudad.
Mi representado y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor y copia del escrito para archivo del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(19)La contestación de la demanda contendrá: 1º.La expresión del nombre del demandado, su domicilio o a falta de éste su residencia y los de su representante o apoderado en caso de no comparecer por sí mismo. 2º. Un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones y los hechos de la demanda, con indicación de los que se admiten y los que se niegan. En caso de no constarle un hecho, el demandado deberá manifestarlo así. 3º. Las excepciones que se quieran proponer contra las pretensiones del demandante, salvo las previas, y la alegación del derecho de retención si fuere el caso. 4º. La petición de las pruebas que el demandado pretenda hacer valer. 5º. La indicación bajo juramento, que se considerará prestado con la presentación del escrito, del lugar de habitación o de trabajo donde el demandado o su representante o apoderado recibirán notificaciones. A la contestación de la demanda deberá acompañarse el poder de quien la suscriba a nombre del demandado y las pruebas. Si el demandado no está de acuerdo con la cuantía señalada en la demanda, deberá alegar la excepción previa de falta de competencia; si no lo hiciere, quedará definitiva para efectos de ésta.

## 4-MODELO DE ALLANAMIENTO(20) A LA DEMANDA

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE....
E.S.D.

REF: PROCESO.....DE....CONTRA....

...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor juez para manifestarle que, según se desprende del poder a mí otorgado por el Señor..., persona mayor y de esta vecindad, en nombre del mismo me allano expresamente a las pretensiones de la demanda formulada por el señor....reconociendo, consecuencialmente, los fundamentos de hecho allí expuestos.
Por lo tanto, Señor Juez, solicito de su Despacho proceder a dictar sentencia de conformidad con lo pedido en la demanda.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 93 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(20)En la contestación o en cualquier momento anterior a la sentencia de primera instancia el demandado podrá allanarse expresamente a las pretensiones de la demanda, reconocimiento sus fundamentos de hecho, caso en el cual se procederá a dictar sentencia de conformidad con lo pedido. Sin embargo, el juez podrá rechazar el allanamiento y decretar pruebas de oficio cuando advierta fraude o colusión, o lo pida un tercero que intervenga en el proceso como parte principal. El allanamiento de uno de los varios demandados, no afectará a los otros, y el proceso continuará su curso con quienes no se allanaron. El allanamiento significa, en consecuencia, por antonomasia un sujetarse sin condiciones de ninguna clase, un someterse o avenirse al derecho invocado por el actor en toda su extensión, aceptando no solamente su legitimidad intrínseca sino también las circunstancias fácticas en que se sustenta, por manera que sus alcances no son otros que los de un acto unilateral de carácter dispositivo cuyo contenido es una renuncia inequívoca a continuar la contienda, acompañada de la confesión de los hechos afirmado por el demandante, acto de disposición este que producirá los efectos especiales que indica la ley en punto de darle origen a la terminación anticipada del proceso, total o parcialmente según el caso. La manifestación de allanamiento debe ser categórica y terminante, fruto de fórmulas precisase indubitables tan libres de sospecha por la redacción traslúcida que las refleja, que pueden igualarse a las de una liberalidad lisa y llana; y una manifestación tal, con estas características , para que pueda recibir el condigno tratamiento procesal y dársele la influencia debida en el contenido de la sentencia , tiene por fuerza que cubrir, tanto las pretensiones de la demanda como los

fundamentos de hecho de la misma, de suerte que si se aceptan las súplicas pero se niegan los hechos fundamentales de la misma, o se aceptan los hechos pero exterioriza oposición ala pretensión, no se configura el fenómeno o la institución del allanamiento a la demanda. A.-Cuando el demandado no tenga capacidad dispositiva. B.- Cuando el derecho no sea susceptible de disposición de las partes. C.- Cuando el demandado sea la Nación, un departamento o municipio. D.- Cuado los hechos admitidos no pueden probarse por confesión. E.- Cuando se haga por medio del apoderado y éste carezca de facultad para confesar. F.- Cuando la sentencia deba producir efectos de cosa juzgada respecto de terceros. G.- Cuando habiendo litis consorcio necesario, no provenga de todos los demandados.

## 5-MODELO DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO(21) DE LA DEMANDA

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE.....
E.S.D.

REF:.....CONTRA.....

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor....., ejecutante en el proceso referido, comedidamente me permito efectuar a su despacho las siguientes.

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, Señor..., hago el proceso ejecutivo adelantado contra el Señor...., proceso del cual conoce Usted en la actualidad.
SEGUNDO: Consecuencialmente, da por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente, previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.
TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes, para lo cual además del suscrito, el demandado firma también el presente escrito.
CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despecho, a pesar de que las mismas no se practicaron.

HECHOS

PRIMERO: El Señor..., propuso ante su despacho, por medio de apoderado, demanda ejecutiva de menor cuantía contra el señor.....encaminada a lograr el pago de....PESOS representados en letra de cambio
SEGUNDO: Su despacho libró mandamiento ejecutivo y ordenó la práctica de medidas cautelares mediante autos fechados al 3 de abril de 1989, medidas que no alcanzaron a practicarse. El ejecutado se notificó del mandamiento ejecutivo el 15 de abril del mismo año.
TERCERO: Mi representado ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda.
CUARTO: Este proceso es de aquellos en la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.
QUINTO: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin.
SEXTO: El suscrito apoderado está facultado expresamente para desistir, sin embargo esta petición está coadyuvada por mí patrocinado, razón por la cual se solicita de su despacho ponerle fin al proceso por desistimiento.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 15,16, 2157,2167 del Código Civil y 342 a 345 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo en referencia.

NOTIFICACIONES

Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable..
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No.....de...
T.P. No.....
COADYUVAMOS

..... .....
C.C. No.....de..... C.C. No.....de.....

(21)Podemos conceptuar el desistimiento como la prerrogativa que tiene el titular del derecho de acción para renunciar, expresamente, a su derecho de continuar la instancia o a su derecho de continuar el ejercicio de la acción, previo cumplimiento de las condiciones legales. El Capítulo II del Título XVII del Código de Procedimiento Civil hace referencia al desistimiento para indicar que se puede desistir de la demanda (art.342) y de otros actos procésales (art.344).a) Confirme con el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, el demandante puede desistir de la demanda mientras no se hay pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. B) Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia, o casación se entiende que comprende el del recurso. C) El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento produce los mismos efectos de aquella sentencia. D) En los demás casos el desistimiento sólo impide que se ejerciten las mismas pretensiones por igual vía procesal, salvo que el demandante declare renuncia a ellas. E) Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continúa respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él. En este caso debe tenerse en cuenta lo dispuesto sobre litis consorcio necesario. F) En el proceso de deslinde y amojonamiento, de división de bienes comunes, de disolución o liquidación de sociedades conyugales, civiles o comerciales, el desistimiento no produce efectos sin la anuencia de la parte demandada, cuando éste no se opuso a la demanda y no impide que se promueva posteriormente el mismo proceso. G) El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes. H) El desistimiento de la demanda principal no impide el trámite de la reconvención, que continúa ante le mismo juez cualquiera que sea su cuantía. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 343 del ordenamiento procesal civil, no pueden desistir de la demanda los incapaces y sus representantes, a menos que previamente obtengan licencia judicial; como tampoco los curadores ad litem, con la misma salvedad. En ambos casos la licencia debe solicitarse en el mismo proceso, y el juez puede concederla en el auto que acepte el desistimiento si considera que no requiere la práctica de pruebas; en caso contrario, para practicarlas otorga el término de diez días o fija fecha y hora para audiencia con tal fin. Igualmente no pueden desistir los apoderados que no tengan facultad expresa para ello ni los representantes judiciales de la Nación, los departamentos y municipios, a menos que hayan sido autorizados. El escrito de desistimiento debe presentarse personalmente en la forma indicada para la demanda. Siempre que se acepte un desistimiento se condena en costas a quien desistió, salvo que las partes convengan otra cosa o que se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido. El auto que resuelva sobre el desistimiento de la demanda es apelable en el efecto suspensivo.

## C.- NOTIFICACIONES(22) Y EMPLAZAMIENTOS

### 1-MODELO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO(23)

SEÑOR
JUEZ....CIVIL...DE.....
E.S.D.

REF: PROCESO.....DE.....CONTRA.....

....mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho ordenar la notificación por aviso, conforme a los postulados del artículo 320 dl Código de Procedimiento Civil, del demandado, Señor..., persona mayor y vecino de esta ciudad, residente en la calle.....número...de esta ciudad, dirección aportada en la demanda.

Fundo esta solicitud en los siguientes hechos:
PRIMERO: Con fecha...este juzgado admitió la demanda en referencia, ordenando dar traslado a la parte demandada.
SEGUNDO: El suscrito ha surtido el trámite necesario para notificar personalmente al demandado, según el procedimiento regulado por el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, sin que hasta el momento se haya podido lograr tal cometido.
TERCERO: En efecto: Con fecha...se remitió al demandado a la....(dirección) la comunicación del auto admisorio de la demanda con la información pertinente.
CUARTO: Ha transcurrido un término superior de.....(5, 10 o 30) días sin que el demandado haya comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda.
QUINTO: Para corroborar lo afirmado me permito allegar copia de la comunicación referida y constancia de su entrega en el lugar de destino por parte de la empresa... (encargada del servicio postal).
SEXTO: Por lo anterior, se hace necesario practicar la notificación por a viso consagrada en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, el cual se solicita en el presente escrito.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

_____

(22)La notificación es el acto procesal mediante el cual se entera o se da a conocer a las partes, y excepcionalmente a terceros, en forma real o presunta, las providencias judiciales, atendiendo así el principio de que nadie puede ser condenado sin haber sido oído. Precisamente, ha dicho la jurisprudencia que dentro de la clasificación de los actos procésales , la notificación corresponde a los llamados actos de comunicación, cuyo objeto es hacer saber de otro algo que él debe conocer o debe hacérsele conocer. Conforme con el artículo 313 del Código de Procedimiento civil, las providencias judiciales se hacen saber a las partes y demás interesados por medio de notificaciones , con las formalidades prescritas en la ley procedimental. En consecuencia salvo los casos expresamente exceptuados en la misma ley, ninguna providencia produce efectos antes de haberse notificado. Las notificaciones reguladas en nuestro medio son: la personal, por aviso, por emplazamiento, por estado, por edicto y por conducta concluyente. Deben hacerse personalmente las siguientes notificaciones: 1- Al demandado o a su representante apoderado judicial, la del auto que confiere traslado de la demanda o que libra mandamiento ejecutivo, y en general la de la primera providencia que se dicte en todo proceso. Es bien sabido, que la finalidad de la primera notificación en juicio a la parte demandada, es la de hacerle saber sobre el contenido de la demanda contra entablada brindándole la oportunidad de proponer la defensa que juzgue más adecuada, de donde se sigue que en esta materia ha de procurarse por todos los medios posibles que de dicha demanda pueda tener conocimiento real y efectivo el enjuiciado, razón por la cual la ley exige de los funcionarios especial celo en la cumplida utilización de todos los instrumentos previstos positivamente para alcanza tal propósito. En otros particulares, significa lo anterior que de ninguna manera se puede reemplazara un demandado sin que se hayan observado rigurosamente la totalidad de las formas legales exigidas para utilizar este sistema excepcional. 2.- La primera que deba hacerse a terceros. 3- A los funcionarios públicos en su carácter de tales, la del auto que los cite el proceso y la sentencia. 4- las que ordena la ley para casos especiales . 5- Las que deban hacerse en otra forma, cuando quien haya de recibirlas solicite que se le hagan personalmente, siempre que la notificación que para el caso establece la ley no se haya cumplido.
Cuando no se pueda hacer la notificación personal al demandado del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago,, o la del auto que ordena citar aun tercero, o la de cualquiera otra providencia, que se deba realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida la finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando deba surtirse un traslado con entrega de copias, el notificado podrá retirarlas de la secretaría dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término respectivo.
El aviso se entrega a la parte interesada en que se practique, quien lo remitía a través del servicio postal a la misma dirección ala que fue enviada la comunicación a quien debe ser notificado.
Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica y de la demanda, sin intuir sus anexos.
El secretario agregará al expediente copia del aviso, acompañada de constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado en la respectiva dirección.
En el caso de las personas jurídicas de derecho privado del domicilio en Colombia, el aviso podrá remitirse ala dirección electrónica registrada,
siempre que la parte interesada suministre la demanda en medio magnético. En este último evento en el aviso se deberá fijar la firma digital del secretario y se remitirá acompañado de los documentos

correspondientes, caso en el cual se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso y sus nexos cuando el iniciador recepcione acuse de recibe. El secretario hará constar este hecho en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos. Así mismo, conservará un archivo impreso de los avisos enviados por esta vía, hasta la terminación del proceso.

## 2- MODELO DE SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO POR EL ARTICULO 318 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SEÑOR
JUEZ....CIVIL.....DE..
E.S.D.

....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, señor....., conforme a lo preceptuado por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil(24).
Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Al iniciarse la demanda, el conocimiento de la residencia que se tenía del demandado era la calle.....número.....de esta ciudad y así se procedió a denunciarla como lugar de notificación.
SEGUNDO: Admitida la demanda, se ordenó correrle traslado al demandado, para lo cual se surtió con lo necesario para llevar a cabo la notificación personal
TERCERO: Enviada la comunicación de admisión de la demanda y citación para notificación con fecha.....al lugar suministrado, la oficina postal informa que en tal inmueble el demandado ya no reside
CUARTO: Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado. Por ignorar su paradero, es que se pide el emplazamiento por el artículo 318 del Estatuto Procedimiento Civil.
QUINTO: Me permito anexar devolución de la comunicación referida con la anotación expresada.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el numeral 4º del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

_____
(24)El emplazamiento de quien deba ser notificado personalmente procederá en los siguientes casos: 1. Cuando la parte interesada en una notificación personal manifieste que ignora la habitación y el lugar de trabajo de quien debe ser notificado. 2. Cuando la parte interesad en una notificación personal manifieste que quien debe ser notificado se encuentra ausente y no se conoce su paradero. 3. En los casos del numeral 4 del artículo 315 (si la comunicación es devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar):
El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola tres, en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez. El juez deberá indicar en el auto respectivo, el nombre de al menos dos medios de comunicación de amplia circulación nacional que deban utilizarse.
Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez. Si el juez ordena la publicación en un medio escrito ésta se hará el día domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.
El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

## 3-MODELO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

SEÑOR
JUEZ...CIVIL...DE....
E.S.D.

REF: PROCESO...DE...CONTRA...

...mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho dar por notificado, por conducta concluyente(25), al demandado, señor.....,respecto del auto admisorio emitido por este juzgado con fecha.....
Se funde esta solicitud en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: El señor..., a través del suscrito apoderado, interpuso demanda de...., contra el señor...
SEGUNDO: tal demanda fue admitida por este juzgado mediante providencia fechada al....., ordenándose correr traslado al demandado (o se libró en su contra mandamiento ejecutivo).
TERCERO: Para notificar al demandado, se surtió con lo necesario, según constancias que obran al proceso en los folios...
CUARTO: El demandado no se ha notificado personalmente.
QUINTO: Con fecha....., el demandado otorgó poder al Doctor...., a fin de reponer el auto que admitió la demanda y ordenó correr el traslado. Tal hecho se tipifica como causal para dar por notificado por conducta concluyente al señor....,demandado en este proceso, del auto admisorio dela demanda, según se desprende del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual su Despacho deberá dar por notificado al demandado, ordenando el trámite procedimental subsiguiente.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(25)Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda constancia en el acta, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la audiencia o diligencia. Cuando una parte retire el expediente de la secretaría en los casos autorizados por la ley, se entenderá notificada desde el vencimiento del término por su devolución, de todas las providencias que aparezcan en aquel y que por cualquier motivo no le hayan sido notificadas. Así mismo, cuando el escrito se otorgue poder a un abogado se presente en el juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

## D-EXCEPCIONES, INCIDENTES Y NULIDADES PROCÉSALES

## 1-MODELO DE EXCEPCIÓN PREVIA

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE.....
E.S.D.

REF:.....

...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente(26), con citación y audiencia del Señor...., persona mayor y de esta vecindad, demandante dentro del proceso referido, proceda su Despacho a efectuar las siguientes.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de...(falta de jurisdicción o de competencia, compromiso, inexistencia del demandante o del demandado, incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado, falta de prueba de la calidad con que se comparece al proceso, inepta demanda, haberse dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde, no comprender la demanda a todas las personas que constituyen el litis consorcio necesario, pleito pendiente, no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley ordena citar o haberse notificado la demanda a persona distinta a la que fue demandada).
SEGUNDO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios.

HECHOS

PRIMERO: El Señor...impetró ante su Despacho demanda...contra mi poderdante....., acción dirigida a.....
SEGUNDO: tal como puede observarse...(explicar los hechos constitutivos dela excepción).
TERCERO: Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de...(falta de jurisdicción o de competencia, compromiso, inexistencia del demandante o del demandado, incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado, falta de prueba de la calidad con que se comparece al proceso, inepta demanda, haberse dado a la demanda el trámite del proceso diferente al que corresponde, no comprender la demanda a todas las personas que constituyen el litis consorcio necesario, pleito pendiente, no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley ordena citar o haberse notificado la demanda a persona distinta a la que fue demandada), regulada por el artículo 97 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 97 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales: 1. La actuación del proceso principal. 2..... (indicar las demás pruebas pertinentes).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 97 y ss. Del Código de Procedimiento Civil.
Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en.....de esta ciudad
El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en.....de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(26) La excepción en el derecho ritual constituye una noción inconfundible con la defensa del demandado. La excepción es un medio de defensa, más no engloba toda la defensa. En su sentido estricto estriba en la negación del derecho alegado por el demandado. Y la excepción comprende cualquier defensa de fondo que no consiste en la simple negación del hecho afirmado por el actor, sino en contraponerle otro hecho impeditivos extintivo que excluye los efectos jurídicos del primero y por lo mismo de la acción: La excepción es, pues, siempre autónoma de la acción. Por consiguiente, la excepción perentoria, cualquiera que sea su naturaleza, representa un verdadero contra derecho del demandado, preexistente al proceso y susceptible de ser reclamado generalmente a su vez como acción. Con la expresión excepción se suelen designar las cuestiones concretas que el demandado plantea frente a la acción o a la pretensión del actor. Dichas cuestiones pueden dirigirse a impugnar la regularidad del proceso mismo (excepciones previas), o bien al contradecir el fundamento de la pretensión (excepciones perentorias o de fondo). En este sentido específico, se habla más de excepciones que de excepción. Si el demandado alega que el juzgador que está conociendo del asunto no es competente (excepción de incompetencia); que el supuesto apoderado de la parte actora no acreditó el carácter con que se ostenta (excepción de falta de legitimación procesal); que el litigio planteado por el actor ya es objeto de otro proceso (excepción de litispendencia), etcétera, estará oponiendo una excepción previa. En cambio, si el demandado afirma que ya pagó lo adecuado (excepción de pago) o que aquel ya prescribió (excepción de prescripción), estará haciendo valer una excepción perentoria de fondo.
Las excepciones previas se formularán en el término del traslado de la demanda, en escrito separado que deberá expresar las razones y hechos en que se fundamentan. Al escrito deberán acompañarse los documentos y las pruebas anticipadas que se pretenda hacer valer y que se encuentren en poder del demandado; en el mismo podrá solicitarse al juez que pida copia de los demás documentos, siempre que se refieran a tales hechos.
Las excepciones de fondo deben proponerse en la contestación de la demanda, y no contestada o contestada sin alegarlas, precluye la posibilidad de hacerlo, ya que constituye uno de los extremos de la litis. Afectan la cuestión de mérito, por lo cual el procedimiento puede marchar regularmente hasta el pronunciamiento de la sentencia. De esta regla se exceptúan la de transacción, cosa juzgada y caducidad, que se pueden aducir, si el demandado lo prefiere, como previas, ya que una vez probadas hacen inútil la prosecución del proceso. A diferencia de las previas, las de fondo no tienen trámite propio y siguen el curso del proceso dentro del cual se alegan, por lo cual los hechos que las constituyen deben acreditarse dentro de las oportunidades y términos que se señalen para probar los de la pretensión.
Las excepciones previas se resuelven en la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procesamiento Civil, obviamente si el proceso lo permite. Las excepciones de mérito son decididas en la sentencia, salvo norma en contrario. Así como cuando se dicta sentencia absolutoria, que implica la desestimación de las pretensiones del demandante, no es propio entrar a decidir sobre las excepciones propuestas; del mismo modo, cuando se decide que no se puede resolver las pretensiones por haber sido deducidas antes del tiempo que determina su exigibilidad, tampoco es procedente entrar al estudio de las excepciones, pues dirigiéndose éstas a enervar o matar la pretensión, no resulta apropiado entrar al estudio de estas defensas cuando precisamente se ha declarado que aún no ha llegado el tiempo propicio para decidir sobre la pretensión.

## 2-MODELO DE INCIDENTE

SEÑOR
JUEZ....CIVIL....DE....
E.S.D.

REF:.....

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, me permito demandar al señor....., mayor y de esta vecindad, para que por medio de un proceso incidental(27) se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: El señor....., me confirió poder para iniciar y llevar hasta su fin, proceso ordinario contra la señora...., con fecha.....

SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato me fue revocado por el mandante el....., estando para finalizar el proceso, pues se encontraba en la etapa de alegatos de conclusión.
TERCERO: con mi poderdante se celebró contrato de servicios, en el cual se pactaron como honorarios la suma de.....
CUARTO: Mi trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.
QUINTO: El Señor.....me ha negado el pago de la parte proporcional al trabajo realizado, la cual valoro en....

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales:
1. El contrato profesional suscrito con el demandante, el día.....
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
3. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.
4--. La tarifa establecida por el Colegio de Abogados de este Departamento, la que adjunto.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos: 2189 y 2193 del C.C; 69, 135 a 137 del C. De P.C.; decreto 196 de 1971, art. 53, núm. 6.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACIONES

El Señor en.....de esta ciudad.
El suscrito en.....de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(27)En concepto del procesalista Demetrio Sodi el incidente en cuestión o contestación accesoria que sobreviene o se forma durante el curso del negocio o acción principal. Estima que existen dos clases de incidentes: los de que ponen obstáculo a la demanda principal, y los que no lo ponen. Los primeros se substanciarán en el expediente quedando entretanto en suspenso aquella y los segundos se substanciarán por pieza separada. Joaquín Escriche nos define el incidente como "la cuestión o contestación que sobreviene entre los litigantes durante el curso de la acción principal". Por su parte, el tratadista argentino Hugo Alsina se refiere al incidente como "todo acontecimiento que sobreviene durante el curso de la instancia, tanto en el juicio ordinario como en los especiales. Así, la interposición de un recurso, el pedido de nulidad de una diligencia procesa, el embargo preventivo, la oposición a una diligencia de prueba, la citación de evicción, etc. constituyen incidentes del principal". Ignacio Burgoa expresa: "Incidente es toda cuestión contenciosa que surge dentro de un juicio y que tiene con éste estrecha relación". A su vez, los procesalistas José Castillo Larrañaga y Rafael de Pina nos dicen: "Con la palabra incidente (o artículo), en su acepción procesal, bien se estime derivada del latín "incido, incidens" (conocer, cortar, interrumpir, suspender) o del verbo "cederé" y la preposición "in" (caer en, sobrevenir) se expresa la cuestión que surge de otra considerada como principal, que evita ésta, la suspende o interrumpe y que cae en o dentro de esta otra o que sobreviene con ocasión de ella". En concepto nuestro, con base en los criterios doctrinales antes expuestos, estimamos que, el incidente es toda cuestión controvertida que surge dentro del proceso como accesoria de la controversia principal.
Se tramitarán como incidente las cuestiones accesorias que la ley expresamente señale; las demás se resolverán de plano, y si hubiere hechos que probar, a la petición se acompañará prueba siquiera sumaria de

ellos. El incidente deberá proponerse con base en todos los motivos existentes al tiempo de su iniciación, y no se admitirá luego incidente similar, a menos que se trate de hechos ocurridos con posterioridad. Los incidentes se propondrán y tramitarán así: 1º. El escrito deberá contener lo que se pide, los hechos en que se funden y la solicitud de pruebas que se pretenda aducir, salvo que éstas figuren ya en el proceso. Al escrito deberán acompañarse los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que obren en el expediente. 3º. Vencido el término del traslado, el juez decretará la práctica de las pruebas pedidas que se considere necesarias y de las que ordene de oficio, para lo cual señalará, según el caso, un término de diez días o dentro de él, la fecha y hora de la audiencia o diligencia; no habiendo pruebas qué practicar, decidirá el incidente. 4º. Por regla general los incidentes no suspenden el curso del proceso, pero la sentencia no se pronunciará mientras haya alguno pendiente, sin perjuicio de los que se deban resolver en ella. 5º. Sobre la procedencia de las apelaciones que se interpongan en el curso de un incidente, se resolverá en el auto que conceda la apelación que se interponga contra el auto que decida el incidente. Si no se apela éste, aquellas se tendrán por no interpuestas.

## 3- MODELO DE SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL(28)

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE.....
E.S.D.

REF:.....

....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del Señor.....,persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor.....también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones él ocurridas.
SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor....., invoco ante su Despacho una demanda de....contra mi poderdante.....,dirigida a.....
SEGUNDO: Como puede observarse, la demanda debió formularse en la ciudad de.....y no en.....por ser allí donde se encuentra localizado el bien objeto de la demanda.
TERCERO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad de..., la cual debe ser decretada por su Despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en.....de esta ciudad.
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.
El suscrito en la secretaría del juzgado o en.....de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(28)La nulidad es la invalidez jurídica de la relación procesal, por falta de presupuestos para su constitución, o de actos realizados en el proceso, imperfecta o irregularmente por inobservancia de condiciones de forma, de modo o de tiempo, señalados por la ley como esenciales para que la actuación procesal produzca efecto. Las nulidades no son simples remedios, aplicados fatalmente para cualquier vicio que se presente en la actuación. Ella persigue corregir las anomalías que, aparte de perturbar grandemente el proceso, no puedan ser enmendadas de ninguna otra forma. De aquí deviene la excepcionalidad en su aplicación. Por tanto, contrario sensu, si es posible, de otra manera, resolver el conflicto presentado, regresando las cosas a su cauce normal, ha de preferirse este camino.
El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: 1º. Cuando corresponde a distinta jurisdicción. 2º. Cuando el juez carece de competencia. 3º. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive en proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia. 4º. Cuando la demanda se tramite por proceso diferente al que corresponde. 5º. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si en estos casos se reanuda antes de la oportunidad debida. 6º. Cuando se omiten los términos u oportunidades para pedir o practicar pruebas o para formular alegatos de conclusión. 7º. Cuando es indebida la representación de las partes. Tratándose de apoderados judiciales esta causal sólo se configurará por carencia total de poder para el respectivo proceso. 8º. Cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquel o de este, según el caso del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición. 9º. Cuando no se practica en legal forma la notificación a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deben ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio público en los casos de ley. Al reglamentar la materia de las nulidades procésales, el Código de Procedimiento Civil consagró el principio de la especificidad, según el cual no hay defecto capaz de estructurar nulidad de la naturaleza comentada sin ley que la establezca expresamente, lo cual se traduce en que el juez no puede recurrir a la analogía para establece vicios de nulidad, ni extender ésta a defectos diferentes. La consagración del principio de que se trata fluye nítidamente de disposiciones como el art. 140, al establecer que “El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos”, y que “Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas, si no se impugnan oportunamente por medio de los recursos que este código establece”; lo mismo que del inciso 4º del artículo 143, con arreglo al cual “el juez rechazará del plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de los determinados en este capítulo...”
Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias, antes de que se dicte sentencia, o durante la actuación posterior a ésta si ocurrieron en ella. La solicitud se resolverá previo traslado por tres días a las otras partes, cuando el juez considere que no es necesario la práctica de alguna prueba que le hay sido solicitada y no decreta otra de oficio; en caso contrario se tramitará incidente.

## E- AUXILIARES DE LA JUSTICIA

### 1-MODELO DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

SEÑOR
JUEZ...DE...DE.....
E.S.D. REF: PROCESO.....DE.....CONTRA....

....abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted el nombramiento, de la lista de auxiliares de la justicia(29), de un secuestre (perito, partidor, curador ad litem, contador, agrimensor, síndico, intérprete, traductor, administrador de bienes, etc.) para que se haga entrega de los bienes que se embarguen y secuestren en la diligencia correspondiente , cuya fecha y hora ha señalado su despacho, dentro de este proceso, conforme al decreto del Medidas Cautelares indicado en auto de fecha.....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 9º y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....

T.P No.....

(29)En la designación de auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:
1ª. La de los peritos, secuestres, partidores, liquidadores, curadores ad litem, contadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Los testigos de la celebración del matrimonio civil, serán designados por los contrayentes.
En el auto de designación del curador ad litem, se incluirán tres nombres escogidos de la lista de dichos auxiliares de la justicia. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio o del mandamiento ejecutivo, según sea el caso, acto que conllevará la aceptación de la designación, no se ha notificado ninguno delos curadores nombrados, se procederá a su reemplazo observando el mismo procedimiento.
2ª. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista. Empero, si al iniciarse o proseguirse una diligencia faltaren los auxiliares o colaboradores nombrados, podrá procederse a su reemplazo en el acto, con cualesquiera de las personas que figuren en la lista correspondiente, y estén en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Cuando en el respectivo despacho faltare la lista, se acudirá a la de otro del mismo lugar, y en su defecto se hará la designación en persona debidamente calificada para el oficio.
3ª. Los traductores e intérpretes serán únicos, a menos que se trate de documentos o de declaraciones en diferentes idiomas y que el auxiliar no sea experto en todos estos.
4ª. Las partes podrán de consuno, en el curso del proceso, designar peritos y secuestre, y reemplazar a éste.
5ª. Los secuestres podrán designar bajo su responsabilidad y con autorización judicial, los dependientes que sean indispensables para el buen desempeño del cargo y señalar sus funciones. El juez resolverá al respecto y fijará la asignación del dependiente, en providencia que no admite apelación.
6ª. El curador ad litem de los relativamente incapaces será designado por el juez, si no lo hiciera el interesado.
7ª :Los partidores y liquidadores podrán ser designados conjuntamente por los interesados, dentro de la ejecutoria de la providencia que decrete la participación o la liquidación.
8ª. Todo nombramiento se notificará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, y en éste se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deben concurrir. Copia debidamente sellada por la oficina de telégrafo respectiva, se agregará al expediente. Lo anterior, sin perjuicio de que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente. En la misma forma se hará cualquiera otra notificación.
El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.
Si la persona designada estuviere impedida para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio, no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo, no concurriere a la diligencia o no cumpliere su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo.

## 2-MODELO DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM PRESENTADO POR EL RELATIVAMENTE INCAPAZ (MENOR DE EDAD)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE FAMILIA DE...(REPARTO)
E.S.D.

...,(nombre y apellidos del relativamente incapaz), menor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, ante mi necesidad de comparecer al proceso de sucesión del señor....., el cual se tramita en el juzgado...de esta ciudad, habida cuenta que no me fue incluido como heredero en la demanda, y en razón de los avisos de prensa en los cuales se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión que se ha abierto en el mencionado juzgado, comedidamente solicito a su despacho se me designe un curador ad litem (o bien puede nombrarse con la solicitud un curador para que el juzgado proceda a confirmar la designación) para que se encargue de la defensa de mis intereses a mi nombre en el referido proceso.
Esta solicitud la hago teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
a. Soy menor de edad, como lo demuestro con el registro civil que anexo a esta solicitud.
b. Mis padres legítimos .....y....fallecieron en esta ciudad, el día.....como se prueba con los certificados de defunción correspondientes.

c. No tengo representante legal ni me encuentro bajo patria potestad.
Fundo esta petición en lo preceptuado por el artículo 45 del Código de Procedimiento Civil, para que usted proceda a darle el trámite correspondiente.
Anexo los documentos anunciados, la prueba de la calidad de heredero del Señor.... (señalarla) y ejemplar de prensa publicando el emplazamiento referido.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
Tarjeta de Identidad número.....
(o documento de identidad del relativamente incapaz)

**3- MODELO DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD LITEM PRESENTADO POR FAMILIAR DE UN ABSOLUTAMENTE INCAPAZ.**

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE FAMILIA DE...(REPARTO)
E.S.D.
.....mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como tío del Señor....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, en estado de incapacidad absoluta por ser un sordomudo que no puede darse a entender por escrito (o un demente o un impúber), y ante la necesidad de mi sobrino para comparecer al proceso de sucesión del Señor....., el cual se tramita en el juzgado...de esta ciudad, y en consideración a que no fue incluido como heredero en la demanda respectiva y en razón de los avisos de prensa en los cuales se emplaza a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión abierto en este Juzgado, comedidamente solicito a su Despacho la designación de un curador ad litem a mi sobrino para que lo represente en el mencionado proceso de sucesión y haga valer sus derechos.
Esta solicitud la hago teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
a. El Señor..(nombre del incapaz absoluto), mi sobrino es una persona sordomuda que no puede darse a entender por escrito, circunstancia que lo hace un incapaz absoluto, lo cual demuestro con las certificaciones médicas expedidas por los Doctores..,pertenecientes a instituciones privadas y del Instituto de Medicina Legal.
b. Los padres legítimos del incapaz con los señores..., quienes fueron precisamente los que iniciaron en el proceso de sucesión de sus padres, ya nombrados, sin que incluyeran en el mismo a su hermano incapaz ni pidieran la designación de un curador ad litem.
c. Mi sobrino , para quien hago esta petición, no tiene representante legal ni se encuentra , obviamente, bajo patria potestad.
Me permito anexar los documentos enunciados, ejemplar de prensa donde consta el emplazamiento y la prueba de la calidad de heredero de mi sobrino, además de la prueba de la calidad de tía del suscrito.
Se funda esta petición en lo preceptuado por el artículo 45 del Código de procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....

**F-CONFLICTOS DE COMPETENCIA(30)**

## 1- MODELO DE SOLICITUD PARA SUSCITAR CONFLICTO DE COMPETENCIA POSITIVA.

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE...
E.S.D.

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor...., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente solicito a usted se sirva provocar conflicto de competencia positiva al Señor Juez.....Civil del Circuito de....., para que se abstenga de seguir conociendo el proceso....de razón del lugar de ubicación del inmueble objeto de la litis.
Este conflicto de competencia positiva lo solicito con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Entre el Señor..... y mi poderdante se suscribió un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la calle...número....de esta ciudad.
SEGUNDO: Aduciendo mora en el pago de los cánones mensuales, el Señor....., procedió a entablar demanda de lanzamiento contra mi poderdante. Para ello accionó judicialmente en la ciudad de.....en vez de hacerlo en esta ciudad, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del arrendamiento.
Con esta petición me permito anexar copia auténtica del documento contentivo del contrato de arrendamiento, certificación expedida por el juzgado.....Civil del Círculo de....dando cuenta de la existencia del mencionado proceso, poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No:.....de.....
T.P. No.....

---

(30)Entre dos o más autoridades judiciales a las que se les haya deferido el conocimiento de un mismo proceso o de dos o más procesos conexos, "existe la posibilidad de un conflicto de competencia, o como dicen otros, el germen de un conflicto, o también un conflicto virtual. Pero el conflicto se hace real cuando las dos autoridades judiciales han estatuido de un modo opuesto y se han declarado ambas competentes o incompetentes en el mismo proceso. En el primer caso habría un conflicto positivo o por inhibitoria, propuesto por el juez que a petición del interesado se considera competente, a aquel que está conociendo, quien envía el proceso al que considera competente.
El artículo 256, atribución 6ª, de la Constitución Nacional, pone en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura o a los consejos seccionales, la función de dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones. Según la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura dirime los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre éstas y las autoridades administrativas a las cuales la ley les haya atribuido funciones jurisdiccionales, salvo los que se prevén en el artículo 114, numeral tercero, de la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia, y entre los consejos seccionales o entre dos salas de un mismo consejo seccional.
El artículo 28 del Código de Procedimiento Civil regula los conflictos de competencia. Según esta norma los conflictos de competencia que se suscitan entre los tribunales superiores, entre un tribunal y un juzgado de otro distrito o entre dos juzgados de distintos distritos judiciales, serán resueltos por la Sala de Casación civil de la Corte Suprema de Justicia. Los que ocurran entre juzgados de igual o diferente categoría, de distintos circuitos, pero dentro de un mismo distrito, serán resueltos por la Sala Civil del respectivo tribunal; aquellos que se presenten entre juzgados municipales de un mismo circuito, por el juez de éste; y los que no estén atribuidos a la Corte Suprema de Justicia ni a los jueces de circuito, por los tribunales Superiores de Distrito Judicial. La ley Estatuaria de la Administración de Justicia establece la siguiente división: 1- la Corte Suprema de Justicia dirime los conflictos de competencia que se susciten entre autoridades de la jurisdicción ordinaria que tengan distinta especialidad jurisdiccional y que pertenezcan a distintos distritos, (serán resueltos por la Corte Suprema de Justicia en la respectiva Sala de Casación que de acuerdo con la ley tenga el carácter de superior funcional de las autoridades en conflicto, y en cualquier otro evento por la Sala Plena de la Corporación). 2- Los Tribunales Superiores dirimen los conflictos de la misma naturaleza que se presenten entre autoridades de igual o diferente categoría pertenecientes al mismo distrito, (serán resueltos por el

mismo tribunal superior por conducto de las salas mixtas integradas del modo que señale el reglamento interno de la Corporación).

## 2-MODELO DE SOLICITUD PARA SUSCITAR CONFLICTO DE COMPETENCIA NEGATIVA(31)

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE....
E.S.D.

REF: PROCESO.....DE.....CONTRA.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor....., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que adjunto, demandado en el proceso referido, respetuosamente solicito a su despacho se sirva provocar competencia negativa al Señor Juez Civil del Circuito de....., para que aboque el conocimiento de este proceso, por ser competente él en razón del factor territorial.
Fundo esta solicitud en las siguientes consideraciones.
PRIMERO: Entre el Señor....., y mi poderdante se suscribió un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en la calle.....número.....de la ciudad de.....
SEGUNDO: Aduciendo mora en el pago, el Señor....., procedió a formular demanda de lanzamiento contra mi poderdante. Para ello accionó judicialmente en esta ciudad, cuando debió de hacerlo en la ciudad de....., por encontrarse el inmueble allí ubicado.
TERCERO: Para probar lo afirmado anteriormente, me permito anexar copia auténtica del documento contentivo del contrato de arrendamiento, además del poder a mi conferido y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....

T.P. No.....

---

(31)Conforme con el artículo 148 del Código de Procedimiento Civil se sigue el presente trámite: a.-Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso, ordena remitirlo al que estime competente dentro de la misma jurisdicción. B- Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente, solicita que el conflicto se decida por la autoridad judicial que corresponda, a la que envía la actuación. Estas decisiones son inapelables. C- El Juez no puede declararse incompetente cuando las partes no alegaron la incompetencia, en los casos del penúltimo inciso del artículo 143 del Código de Procedimiento Civil. D- El juez que reciba el negocio no puede declararse incompetente, cuando el proceso le sea remitido por su respectivo superior jerárquico o por la Corte Suprema de Justicia. E- recibido el expediente , el juez o tribunal que deba dirimir el conflicto da traslado a las partes por el término común de tres días, a fin de que presenten sus alegaciones. Las pruebas pedidas durante dicho término o decretadas de oficio, se practican en los seis días siguientes. Vencido el término del traslado o el probatorio, en su caso, se resuelve el conflicto y en el mismo auto se ordena remitir el expediente al juez que deba tramitarlo. El auto que decida el conflicto no es susceptible de recursos y se notifica al demandado, junto con el que admitió la demanda, si éste no ha sido notificado. F- La declaración de incompetencia no afecta la validez de la actuación cumplida hasta entonces.

## G- ACTUACIÓN POR COMISIONADO

## 1- MODELO DE SOLICITUD POR COMISIÓN

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE....
E.S.D. REF: PROCESO.....DE.....CONTRA.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del

proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho comisionar(32) al juez.....de....(Reparto) para la notificación del auto admisorio de la demanda (o del embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, o para la diligencia de secuestro de un inmueble, etc) al demandado, Señor...en vista a que esta persona tiene su domicilio en dicha ciudad, cuya residencia se encuentra localizada en la calle....número.....
Fundo esta solicitud en lo reglado por loa artículos 31 y ss. Del Código de Procedimiento Civil.
Ruego emitir al Despacho comisorio correspondiente.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de....
T.P. No.....

---

(32)La comisión, que propiamente es delegación de competencia, sólo se permite para un acto o diligencia que no implique sentencia varios actos concretos, excepto cuando se confiere para el remate, que comprende todo el tramo del mismo desde la fijación de fecha hasta la diligencia. La comisión sólo puede conferirse para la práctica de pruebas en los casos que se autorizan en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil y para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. Los eventos en los cuales el juez del conocimiento puede comisionar, es decir, encargar a otro para la realización de determinados actos o diligencias procésales, se hallan enumerados en el artículo 31 del Código de procedimiento Civil y son: a) Para la práctica de pruebas en los casos que autorizan el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil. B)Para la práctica de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, como por ejemplo, notificaciones en general y en particular de la admisión de la demanda, la del mandamiento ejecutivo, los allanamientos, el interrogatorio de parte, el traslado de la demanda a personas ausentes del lugar del proceso, etc, c) Para las diligencias de entrega y secuestro de bienes en la misma sede del juez del conocimiento o fuera de ella.

## 2-MODELO DE SOLICITUD DE NULIDAD DE LA ACTUACIÓN POR COMISIONADO(33)

SEÑOR
JUEZ...CIVIL.....DE.....
E.S.D.

REF: PROCESO.....DE...CONTRA....

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar a su despacho se sirva decretar la nulidad de la notificación del auto admisorio de la demanda (o del mandamiento ejecutivo, o de la práctica de determinada prueba, o de la diligencia de embargo o secuestro, etc.), actuación cumplida por el juez.....de la ciudad de.....,en cumplimiento del despacho comisorio número.....de fecha...., emitido por este juzgado.
La anterior solicitud se hace en razón a que el mencionado funcionario excedió el límite de sus facultades en el cumplimiento de la comisión, habida cuenta que una vez se produjo la notificación del auto admisorio de la demanda admitió y dio trámite a una contra demanda (o las excepciones formuladas por el ejecutado) sin que esta facultad estuviere delegada, ya que un escrito y trámite de esa naturaleza sólo es competencia de su despacho y no del juez comisionado.
Esta petición se formula con base en lo preceptuado por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.
Del señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(33)Tal como lo establece el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, el funcionario comisionado tiene las mismas facultades que las del funcionario comitente en relación con las diligencias que se le delegue y en consecuencia el comisionado debe cumplir la comisión acatando todos los imperativos tanto temporales como materiales que le haya fijado el comitente como también la obligación de observar las normas legales que rigen para la prueba o diligencia que se le ha ordenado llevar a cabo, garantizando siempre a las partes su derecho de defensa y en especial el de contradicción de la prueba, si de ello se trata y en cuanto cabe dentro de su competencia. El comisionado no puede exceder los límites de la comisión, pues cualquier medida que adopte por fuera de ella, es nula (art.34 C.P.C.). Una vez cumplida la actuación, el comisionado debe devolver las diligencias al comitente(art. 33 ibídem), pues su competencia no va más allá. Adviértase que conforme a estos mandatos legales la función que cumple el funcionario comisionado es limitada, ya que solamente puede efectuar la diligencia o practicar la prueba que el juez del conocimiento le haya delegado, en cuya realización el comisionado ha de ceñirse en un todo a las exigencias establecidas en la ley para tales eventos, que son las mismas que rigen para el funcionario comitente. La nulidad sólo podrá alegarse por cualquiera de las partes, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida sólo será susceptible de reposición. Solamente podrá alegarse la nulidad por falta de competencia territorial del comisionado, en el momento de iniciarse la práctica de la diligencia.

## H- ACUMULACIÓN DE PROCESOS(34)

### 1-MODELO DE SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCESOS TRAMITADOS EN UN MISMO JUZGADO

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE.....
E.S.D.

.....,mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la Señora....., también mayor y de esta vecindad, ejecutante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal correspondiente, se decrete la acumulación del proceso(35) ejecutivo que en su despacho adelanto contra la Señora....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, al proceso ejecutivo que contra la misma Señora ha propuesto en este mismo Juzgado del Señor....., a través de apoderado.

HECHOS

PRIMERO: Los procesos ejecutivos materia de esta acumulación son ambos singulares de menor cuantía, se encuentran en la misma instancia, tienen un demandado común y en ellos se persiguen los mismos bienes de la ejecutada.
SEGUNDO: Por auto de fecha....este despacho decretó el embargo y secuestro de los siguientes bienes, propiedad de la demandada:.....(determinar la clase bien, su identificación, características y linderos, si estos fueren inmuebles).
TERCERO: En ambos procesos ejecutivos ha sido notificado el mandamiento de pago y como se dijo anteriormente se persiguen unos mismos bienes, ejerciéndose, naturalmente, pretensiones con similares fines en contra de la misma ejecutada.
CUARTO: Por lo anteriormente dicho, es procedente la acumulación de los procesos ejecutivos de.....y.....contra la Señora....., para lo cual se invoca esta petición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 157 a 159 y 541 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la existencia de los dos procesos ejecutivos, para lo cual solicito su verificación, así como el trámite surtido en ambos.

ANEXOS

Adjunto copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por encontrarse en su despacho el trámite y conocimiento de ambos procesos ejecutivos.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugares de notificación los indicados en las respectivas demandas ejecutivas cuya acumulación se solicita:
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

---

(34)Podrán acumularse dos o más procesos especiales de igual procedimiento o dos o más ordinarios, a petición de quien sea parte en cualquiera de ellos, siempre que se encuentren en la misma instancia: 1º. Cuando las pretensiones formuladas habrían podido acumularse en la misma demanda. 2º. Cuando el demandado sea el mismo y las excepciones propuestas se fundamenten en los mismos hechos, salvo que aquellas tengan el carácter de previas. 3º. Cuando existan varios procesos de ejecución en los cuales se persiga exclusivamente la misma cosa hipotecada o dada en prenda. 4º. Cuando en los procesos de que se trata el numeral anterior, todos los acreedores que hayan concurrido convengan en que se acumulen a un ejecutivo quirografario que contra el mismo deudor se adelante por otros acreedores. De la solicitud de acumulación conoce el juez que tramite el proceso más antiguo o el del proceso donde primero se practicaron medidas cautelares, según sea el caso; pero si alguno de ellos se tramita ante un juez de mayor jerarquía, éste es el competente. La antigüedad se determina por la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda, del mandamiento ejecutivo, o de la práctica de las medidas cautelares. En los tribunales, la solicitud es resuelta por el magistrado ponente de la Sala que conoce del proceso más antiguo. Quien decrete la acumulación aprehende el conocimiento de los procesos reunidos.
(35)El solicitante debe expresar las razones en que se apoya, y si los otros procesos cursan en distintos despachos judiciales, debe acompañar certificados sobre la existencia de ellos y el estado en que se encuentran, así como de la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo a cada uno de los demandados; También copia de la demanda, del escrito de excepciones de mérito contra aquella y, si es el caso , de las medidas cautelares. Cuando los procesos cursen en el mismo despacho, el secretario pasa la solicitud junto con los expedientes al juez o al magistrado ponente del más antiguo. Pero si cursan en diferentes despachos, el juez o magistrado ante quien se pida la acumulación la rechaza de plano si de la certificación y de la copia de la demanda aparece que la acumulación no es viable; de lo contrario, oficia al que conoce de los otros procesos, para que los remita, previa citación de las partes, a menos que la instancia haya terminado, caso en el cual el funcionario requerido informa del hecho a quien le envió la solicitud. El proceso en que se pide la acumulación se suspende desde que se presenta la solicitud, hasta que ésta se decida. Reunidos los expedientes, el juez decide sobre su acumulación. Negada ésta, se condena al solicitante y a su apoderado a pagar sendas multas de cinco a diez salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de las costas. Decretada la acumulación, los procesos continúan tramitándose conjuntamente, con suspensión del más adelantado hasta que el otro se encuentre en el mismo estado, y se deciden en la misma sentencia. El auto que rechace de plano, niegue o decrete la acumulación, es apelable. Si el superior revoca el auto que decretó la acumulación, es válida la actuación del inferior subsiguiente al auto revocado.

## 2-MODELO DE SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PROCESOS EXISTENTES EN DISTINTOS JUZGADOS

SEÑOR
JUEZ....CIVIL....DE.....
E.S.D.

REF:.....

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora....., igualmente mayor y de esta vecindad, ejecutante en el proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar a su despacho decretar la acumulación del proceso referido al que de igual procedimiento y demandado se adelanta en el Juzgado.....Civil....de esta ciudad, cuya existencia y estado estoy demostrando con la certificación expedida por dicho despacho, la cual me permito anexar a esta petición.

HECHOS

PRIMERO: Los procesos objeto de la acumulación solicitada tienen un demandado común. En efecto el presente proceso, iniciado por la Señora....., y el proceso tramitado por el Juzgado.....Civil.....de esta ciudad, invocado por el Señor....., son ejecutivos singulares dirigidos contra la señora.....
SEGUNDO: Por auto de fecha 1º. de noviembre de 1988 este juzgado libró mandamiento ejecutivo contra la Señora....., al tiempo que ordenó la práctica de medidas cautelares sobre el siguiente bien inmueble .....(identificarlo y señalar sus linderos).
TERCERO: El Juzgado.....Civil.....de esta ciudad libró igualmente mandamiento ejecutivo contra la misma Señora, con fecha.....y ordenó la práctica de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante consistente en el embargo y secuestro del mismo bien inmueble anteriormente referido.
CUARTO: La ejecutada no propuso ningún tipo de excepciones ni en éste ni en el juzgado.....Civil.....de esta ciudad.
QUINTO: En ambos procesos se persiguen los mismos bienes, ejerciéndose, obviamente pretensiones con similares fines, en contra de la misma ejecutada.
SEXTO: Los mencionados procesos ejecutivos singulares son susceptibles de tramitarse en uno solo y decidirse en una misma sentencia, en razón a estar sujetos a un procedimiento idéntico, motivo por el cual se hace esta petición de acumulación de procesos ejecutivos existentes en distintos juzgados.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 157 a 159 y 541 del Código de procedimiento civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la certificación del proceso ejecutivo seguido contra la Señora.....en el Juzgado.....Civil.....de esta ciudad y la actuación surtida tanto en ese como en este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar la certificación referida y copia de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por ser este Juzgado el que conoce del proceso ejecutivo más antiguo y el primero en practicar el embargo del bien ya relacionado, conforme lo ordenado en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugar para notificaciones las direcciones indicadas en los procesos cuya acumulación se solicita.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

## I- INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN(36) DEL PROCESO

### 1-MODELO DE SOLICITUD DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO(37)

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE.....
E.S.D.

REF:.....

....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la Señora....., igualmente mayor

y de esta vecindad, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted decretar la interrupción del proceso en referencia, por haber sido excluido del ejercicio profesional de abogado al doctor....., apoderado de la Señora....., demandada en este proceso (o haberse suspendido, o por muerte o enfermedad grave de una de las partes o su representante o por muerte o enfermedad grave del apoderado de una de ellas, etc).

HECHOS

PRIMERO : Con fecha.....este juzgado admitió demanda de lanzamiento contra la Señora.....,proceso promovido por mi poderdante, Señora.....,dirigido a dar por terminado el contrato de arrendamiento entre ellas suscrito, respecto del inmueble ubicado en la.....de esta ciudad, por falta de pago en el canon de arrendamiento.

SEGUNDO: Consignados Los cánones adecuados, la Señora.....contestó la demanda el día....., a través de apoderado, siendo el doctor.....

TERCERO: Con fecha....., mediante providencia emitida por el Tribunal Superior de....., el mencionado apoderado fue sancionado disciplinariamente con la exclusión del ejercicio de la profesión de abogado, como se hace constar con copia de tal providencia.

CUARTO: Se configura, entonces, una causal de interrupción del proceso, contemplada en el ordinal segundo del artículo 168 del Código de Procedimiento Civil, la cual deberá usted declarar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la copia de la providencia emitida por el Tribunal Superior de.....con fecha.....y la actuación surtida en el proceso de lanzamiento referido.

ANEXOS

Me permito anexar el documento aducido como prueba y copia de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Para declarar la interrupción del proceso es usted competente, Señor Juez, por encontrarse conociendo del mencionado proceso de lanzamiento.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como sitios de notificación las direcciones aportadas en la demanda y en la contestación de la misma.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No.....de.....

T.P. No.....

---

(36)Las causas que en Colombia paralizan el proceso están comprendidas en los fenómenos de la interrupción y la suspensión. Y si bien es verdad que los citados dos institutos producen el efecto indicado, lo es también que entre ambos existen fundamentales diferencias, no solo en cuanto al origen de los hechos que los determinan sino también en cuanto al momento en que paralizan el proceso. En efecto: la interrupción acusa un hecho externo al proceso, generalmente ajeno a la voluntad de los litigantes, como lo es la muerte o enfermedad de una parte o de su representante, por ejemplo; la suspensión, en cambio, obedece a una exigencia interna del proceso y proviene de un acto del mismo, como lo es, verbigracia, la prejudicialidad penal o la administrativa. Y si el primero de dichos fenómenos produce la paralización del proceso “a partir del hecho que la origine” (artículo 168 del Código de Procedimiento Civil), por lo que la doctrina ha entendido que produce ope legis la consecuencia indicada; el segundo en cambio produce dicho efecto “a partir de la ejecutoria del auto que decreta” la suspensión (artículo 171), lo que significa que produce efectos, como lo dice la doctrina, ope juris. Si el proceso se halla interrumpido o suspendido por ocurrencia de alguna de las circunstancias que de acuerdo con la ley determinan su paralización temporal, el juez que de él conoce tiene suspendida igualmente la competencia y por ende no puede actuar válidamente.

(37)El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: 1º. Por muerte o enfermedad grave de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem. 2º. Por muerte o enfermedad grave del apoderado judicial de alguna de las partes, o por exclusión del ejercicio de la profesión de abogado o suspensión en él. 3º. Por la muerte del deudor, en el caso contemplado en el artículo 1434 del Código Civil. 4º. Por muerte o enfermedad grave del representante o curador ad litem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial. La interrupción se produce a partir del hecho que la origine, pero si éste sucede estando el expediente al despacho, surte efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no corren los términos y no puede ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento. Si la parte favorecida con la interrupción actúa en el proceso después que ésta produzca, sin que alegue la nulidad prevista en el numeral 5 del artículo 140, del Código de Procesamiento Civil, ésta queda saneada. Hace referencia la norma al evento en que se adelanta el proceso después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o suspensión, o si se reanuda antes de la oportunidad debida.

## 2-MODELO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE...
E.S.D.

REF:.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora.....,igualmente mayor y de esta vecindad, comedidamente solicito a usted decretar la suspensión de este proceso(38), incluyendo el trabajo de partición, basado en lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Con.....falleció en esta ciudad el Señor....., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
SEGUNDO: El día.....fue admitida demanda de filiación natural, iniciada por mi poderdante....., a través del suscrito, en el Juzgado.....Civil del Circuito de esta ciudad, de la cual fueron notificados los herederos del Señor....., indicado como el padre de mi mandante.
TERCERO: EL 10 de octubre de 1989, posteriormente a la notificación de la demanda de filiación natural, los herederos del Señor.....propusieron demanda de apertura de sucesión, la cual fue admitida por este juzgado, encontrándose tramitándose actualmente y en esta de presentación del trabajo de partición.
CUARTO: Dado que la filiación natural puede variar el trabajo de partición de la sucesión, decisión aquella que debe tomar el juzgado.....Civil del Circuito de esta ciudad y que dependerá la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, nos encontramos ante una causal de suspensión del proceso de sucesión, la cual deberá usted declarar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 170 y 618 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la copia auténtica del proceso de filiación natural iniciado por mi mandante y tramitado por el Juzgado.....Civil del Circuito de esta ciudad, además de la actuación surtida en el proceso de Sucesión del Señor.....

ANEXOS

Adjunto poder a mi favor y la copia del proceso de filiación enunciado, al igual de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Para resolver esta solicitud, es usted competente, Señor Juez, por encontrarse conociendo del proceso de sucesión en referencia.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la carrera...número...de esta ciudad.

Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No.....de.....
T.P. No.....

(38)El juez decretará la suspensión del proceso: 1º. Cuando iniciado un proceso penal, el fallo que corresponde dictar en él hay de influir necesariamente en la decisión del civil, a juicio del juez que conoce de éste. 2º. Cuando la sentencia que deba dictarse en un proceso, dependa de lo que deba decidirse en otro proceso civil que verse sobre cuestión que no sea procedente resolver e el primero, o de un acto administrativo de alcance particular cuya nulidad esté pendiente del resultado de un proceso contencioso administrativo, salvo lo dispuesto en los Códigos Civil y de Comercio y en cualquier otra ley. No obstante, el proceso ejecutivo no se suspenderá por que exista un proceso ordinario iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en éste es procedente alegar los mismos hechos como excepción. 3º. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado, verbalmente en audiencia o diligencia, o por escrito autenticado por todas ellas como se dispone para la demanda. Si la suspensión recae solamente sobre uno de los procesos acumulados, aquel será excluido de la acumulación, para continuar el trámite de los demás. Según la legislación procedimental, el proceso se suspende como norma general, por prejudicialidad penal, civil o administrativa y cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. Empero, la suspensión del litigio también tiene lugar en otros casos, pues al efecto establece el inciso final del artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, que igualmente "se suspenderá el trámite principal del proceso en los casos previstos en este código, sin necesidad de derecho del juez". Tales casos, a manera de ejemplo, serían: cuando existe un incidente que puede incidir en la sentencia, por motivo de impedimento o recusación, por la admisión de la denuncia del pleito o, por acumulación de procesos. Corresponde al juez que conoce del proceso, resolver sobre la procedencia de la suspensión. La suspensión a que se refieren las dos primeras causales, sólo se decreta mediante la prueba de la existencia del proceso que la determina y una vez que el proceso que debe suspenderse se encuentre en estado de dictar sentencia. La suspensión del proceso produce los mismos efectos de la interrupción a partir del hecho que la genere o de la ejecutoria del auto que la decrete, el cual es apelable en el efecto suspensivo. El que la niegue, en el devolutivo. Ahora bien, la nulidad originada en la suspensión del proceso es saneable, o sea, que si la parte que está legitimada para pedirla no la solicita tan pronto como se presenta, sino que por el contrario actúa sin reclamar respecto del vicio, o reclama tardíamente, la actuación se purifica y la nulidad desaparece por saneamiento.

## J-COPIAS, CERTIFICACIONES Y DESGLOSES

### 1-MODELO DE SOLICITUD DE COPIAS

SEÑOR
JUEZ.....CIVIL.....DE....
E.S.D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito de su despacho se sirva ordenar que a mi costa se expida copia(39) auténtica del expediente en referencia (o de la providencia o de la diligencia fechada a.....) junto con la constancia de notificación de la sentencia
que le puso fin al proceso y la ejecutoria de la misma.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el articulo 115 del Código de
Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C No. ..... de .....
T.P. No- ...,....

### 2- Modelo de solicitud de certificación(40)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....

E. S. D.

REF.. PROCESO ..... DE ..... CONTRA.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado, de la parte demandante en el proceso dé la referencia, comedidamente solicito a usted expedirme una certificación, a mi costa, relativa a los siguientes aspectos:

1 . si en su despacho cursa el proceso ..... de ..... contra ...

2. Si en el mencionado proceso se reconoció como apoderado de la parte demandante al Doctor ..... , identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... , y Con tarjeta profesional número .....

3, Si la providencia mediante la cual se le reconoció personería se encuentra ejecutoriada.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el articulo 116 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

---

(39)de todo expediente pueden las partes o terceros solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes: 1- cuando la copia sea parcial, la parte que no la haya solicitado puede pedir a su costa que se agreguen, piezas complementarias, dentro del término de ejecutoria del auto que la ordene. El juez niega la agregación de piezas notoriamente inconducentes y decreta de oficio las que estime necesarias para evitar abusos con actuaciones incompletas. 2- Si la copia pedida es de una sentencia o de otra providencia ejecutoriada que ponga fin al proceso, apruebe liquidación de costas, fije honorarios o imponga condenas, se ordena de oficio agregar las piezas que acrediten su cumplimiento, si lo hay. solamente la primera copia presta merito ejecutivo; el secretario hace constar en ella y en el expediente que se trata de dicha copia. Si la providencia contiene condenas a favor de diversas personas, a cada una de ellas se le entrega su respectiva copia. En caso de perdida o destrucción de la mencionada copia, puede la parte Solicitar al juez la expedición de otra sustitutiva de aquella, mediante escrito en el cual, bajo juramento que se considera prestado con su presentación, manifieste el hecho y que la obligación no se ha extinguido o sólo se extinguió en la parte que se indique. Además manifiesta que si la copia perdida aparece, se obliga a no usarla y a entregarla al juez que la expidió, para que este la agregue al expediente con nota de su invalidación. 3- También se ordena la expedición de las copias que solicite una autoridad en ejercicio de sus funciones; en este caso, las partes no pueden pedir la agregación do nuevas piezas. 4- La expedición de copias de la totalidad de un proceso terminado, en el cual no esté pendiente ningún trámite previsto por la ley, se ordena mediante auto de cúmplase. 5- A petición verbal de cualquier persona, el secretario expide copias no autenticadas del expediente o de parte de este, en trámite o archivado sin necesidad de auto que las autorice. Tales copias no tienen valor probatorio de ninguna clase.6- Las copias pueden expedirse mediante transcripción o reproducción mecánica. 7- Las copias auténticas requieren auto que las ordene y la firma del secretario. En consecuencia, puede un juez, previa Confrontación con su original, dar copia de un documento que no se encuentra en su oficina y dejar la respectiva constancia de autenticación. Si, por el contrario, el documento original o su copia autentica se halla en la oficina del funcionario jurisdiccional, a este le bastara autorizar que se expida la copia solicitada bien por un particular o ya por otro juez. Por lo tanto, en este supuesto, no se requiere que la diligencia de autenticación sea realizada por el propio juez; es indispensable, si, la orden judicial para que la copia sea expedida y a la postre pueda ser valorada por el fallador de instancia. En tratándose de jueces, estos pueden, excepcionalmente, intervenir de modo directo en algunos casos, por mandato de la ley, para dejar constancia de la autenticidad u origen de un documento, como acontece, como ya se dijo en el caso previsto en el articulo 253 del Código de procedimiento civil y además en las hipótesis de los artículos 295, sobre reconocimiento espontáneo de documentos, 84 del mismo ordenamiento, referente a la presentación de la demanda. en los restante eventos, el secretario de la oficina judicial expedirá la copia ordenada por el juez.

(40) Los jueces pueden expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, la ejecutoria de resoluciones judiciales, y sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones que no haya constancia escrita; también en los demás casos autorizados por la ley.

## 3 Modelo de solicitud de desglose(41)

SEÑOR

JUEZ.....CIVIL ..... DE.....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de su despacho se sirva decretar, a mi costa el desglose del titulo valor presentado como base del recaudo judicial, foliado al numero..... del Cuaderno principal.

Esta petición se hace con base en las siguientes consideraciones:

1. El ejecutante, con fecha ..... entabló ante este juzgado proceso ejecutivo singular contra mi poderdante, Señor .....

2. Con fecha .....su despacho Libro mandamiento ejecutivo en contra de mi patrocinado y dispuso la práctica de medidas cautelares sobre algunos de sus bienes. Las medidas cautelares fueron practicadas en su totalidad y del mandamiento ejecutivo fue notificado el día .....

3. El proceso ejecutivo fue iniciado contra mi poderdante en su condición de avalista del título Valor presentado como base del recaudó judicial.

4.Una vez notificado mi poderdante solicitó la liquidación del crédito y procedió a cancelarlo en su totalidad. Con base en el pagó referido y el juzgado dio por terminado el proceso, providencia que se encuentra en firma.

5. Mi poderdante necesita del documento base y de la constancia de haber pagado su importe, más las costas del proceso, a fin de accionar judicialmente contra él obligado principal y demás avalistas, razón por la cual se hace esta petición.

Fundo esta petición en el articulo 117 del. Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ....

---

(41) Los documentos públicos o privados pueden desglosarse de los expedientes y entregarse a quienes los haya presentado, una vez precluida , la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, todo con sujeción a las siguientes reglas: 1- En los procesos de ejecución, sólo pueden desglosarse los documentos aducidos por los acreedores como títulos de sus créditos: a- Cuando contengan crédito distinto del que se cobra en el proceso, para lo cual el juez hace constar en cada documento qué crédito es el allí exigido. b- Cuando en ellos aparezcan hipoteca o prendas que garanticen todas obligaciones. c- Una vez terminado el procesó, caso en el cual se hace constar en cada documento si la obligación se ha extinguido en todo o en parte. d- Cuando lo solicite un juez penal, en procesos sobre falsedad material del documento. 2- En los demás procesos, al desglosarse un documento en que conste una obligación, el juez deja testimonio al pie o al margen del mismo, si ella se ha extinguido en todo o en parte, por qué modo o por quién. 3- En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento solo puede desglosarse a petición de él, a quien se entrega con constancia de la cancelación. 4- En el respectivo lugar del expediente se deja en transcripción o reproducción, copia del documento desglosado, y al pie o margen de ella el secretario anota el proceso a que corresponde. 5- Cuando la copia que haya de dejarse sea de planos u otros gráficos, se practica su reproducción mecánica, pero si ella no es posible, el secretario debe asesorarse de un experto, que haga la transcripción manual y la autorice con su firma. 6- Los desgloses en los procesos terminados se ordenan mediante auto de "cúmplase", a menos que se trate de documentos en que se hagan constar obligaciones.

## K- Recursos procésales (42) en materia civil

### 1- Modelo de recurso de reposición

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ... .. DE ...
E. S. D. .

ref.: .....

..... : mayor y vecino de esta ciudad, Identificado como aparece al píe de mí correspondiente firma obrando en mí condición de apoderado de la Sociedad ..... ..... Ltda., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ... .., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha ..... ..... .., mediante el cual su Despacho ordenó el trámite de un inádente de nulidad, en cuaderno separado, dentro del conaxdato preventivo potestativo de la Sociedad ..... Ltda.

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, revocar el auto de fecha .... . ... mediante el cual se ordenó el trámite de un incidente de nulidad dentro del proceso concordatario potestativo de la Sociedad ..... .. Ltda., por considerar que es contrario a la ley, disponiendo en su lugar que el incidente de nulidad propuesto por el señor .... ..... es inaceptable y no admite trámite ni decisión de fondo, por cuanto quedó agotado el trámite concordatario, aprobado por providencia de este mismo Despacho, con fecha .....

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. La Sociedad ... . .. Ltda., solicitó le fuera admitido un concordato preventivo potestativo con sus acreedores, demanda admitida el día .....por la Superintendencia de Sociedades.
2. Efectuado el trámite correspondiente al concordato preventivo potestativo, prescrito por el Título II de la Ley 222 de 1995, se produjo un acuerdo concordatario fechado al ... . En la audiencia de deliberaciones finales en donde se llegó a tal acuerdo se produjo la siguiente votación:~ El 85% de los créditos admitidos al concordato votaron afirmativamente por la fórmula de acuerdo presentada por la Sociedad deudora, mientras que un solo acreedor, representante del 15% de los créditos admitidos, votó negativamente.
3. Vista la anterior votación, se cumplía a cabalidad la regla segunda del artículo 130 de la mencionada ley, conforme a la cual las decisiones deberán aprobarse con el voto del deudor y de uno o más acreedores que representan no menos del sesenta y cinco por ciento del valor de los créditos reconocidos y admitidos. Así las cosas, el acuerdo quedaba legalmente aprobado.
4. La Superintendencia de Sociedades en providencia del .... , aprobó el acuerdo concordatario, dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 136 de la Ley 222 de ~1~995.
5. Contra tal decisión, la parte disidente del acuerdo concordatario interpuso el recurso de reposición, argumentando lo mandado por el inciso final del artículo 129 de la mencionada ley. Como tal recurso, al tenor de la norma en cita, debe resolverse en la misma audiencia, así se procedió por parte de la Superintendencia de Sociedades. En efecto, una vez considerados los argumentos de la parte recurrente el despacho procedió a darle el trámite correspondiente, concluyendo con la negativa a modificar el acuerdo concordatario ya aprobado. Por el contrario la Superintendencia confirmó la providencia aprobatoria del acuerdo, ordenando además la inscripción del acta correspondiente en la Cámara de Comercio de esta ciudad, lo cual se realizó de inmediato.
6. Con fecha .... ....., la parte disidente del acuerdo interpuso ante este juzgado incidente de nulidad contra la providencia del ..... .. considerando el incidentante que su crédito hipotecario y que por lo tanto no se sometía al acuerdo concordatario ya que este tipo de créditos estaban por encima de los créditos quirografarios y mal hacia el juzgado aprobar un acuerdo donde el crédito hipotecario había votado negativamente.
7. Ante dicha solicitud, este juzgado con fecha .... ..... ordenó tramitar el incidente de nulidad en cuaderno separado, dando traslado a la sociedad en concordato para que contestara la petición propuesta y solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer.
8. Esta providencia es violatoria de la ley sustancia procesal, por las

siguientes razones:
a. Conforme con el inciso final del articulo 129 de la Ley 222 de 1995, la providencia que apruebe el concordato sólo tendrá recurso de reposición. El recurso de reposición surge como la única forma procesal de impugnación del acuerdo concordatario y una vez agotado su trámite, decidido contrariamente al recurrente, el acuerdo queda en firme.
b. No existe ningún otro recurso que posteriormente pueda modificar el acuerdo concordatario, porque la ley ha sido expresa en tal sentido al conceder únicamente el recurso de reposición y ello para ser interpuesto y resuelto dentro de la misma audiencia, donde se aprueba el concordato, tal como sucedió en el presente evento.
c. Nuestra legislación concordataria desconoce cualquier medio de impugnación diferente al aludido, razón por la cual no cabe incidente de nulidad o recurso semejante.
d. Las causales de nulidad están taxativamente enunciadas en nuestro ordenamiento procesal civil y ninguna de ellas cabe en el presente evento máxime cuando en materia concordataria el procedimiento concordatario se somete a una legislación especial, como es la Ley 222 de 1995.
9. Por las anteriores razones, su despacho debe revocar la providencia del .... .... ..... conforme a lo cual ordenó el trámite en cuaderno separado del incidente de nulidad, procediendo a declararlo inaceptable y no admisible, en la medida que el concordato fue agotado total y definitivamente, aprobado por providencia que fue objeto de recurso de reposición y decidido en la misma audiencia, corroborando el acuerdo concordatario.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 348, 349 y 352 del Código de Procedimiento Civil y los artículos 96 y siguientes de la Ley 222 de 1995, en especial el inciso final del artículo 129 de esta misma ley.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal y el cuaderno separado ya existente para el trámite de la nulidad.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor certificado de existencia y representación de la sociedad que apodero y copia de presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... número ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
El incidentante en la dirección aportada en su petición. Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(42) Puede definirse el. recurso, siguiendo a Palacio, como el acto procesal en cuya virtud la parte que se considera agraviada por una resolución judicial pide su reforma o anulación, total o parcial, sea el mismo juez o Tribunal que la dictó o a un juez o tribunal jerárquicamente superior.
Al decir de Eduardo J. Couture, recurso quiere decir, literalmente, regreso al punto de partida. "Es un recorrer, correr de nuevo, el camino ya hecho. Jurídicamente la palabra denota tanto el recorrido que se hace nuevamente... .., como el medio de impugnación por virtud del cual se recorre el proceso". En términos generales podemos definir los recursos como el derecho subjetivo de los litigantes para impugnar una resolución judicial desfavorable, buscando así que la providencia se depure de los vicios o desviaciones

jurídica en que se haya incurrido al proferirla. **I** , como lo acepta la mayoría de los doctrinantes nacionales, medios que tienen a su alcance las partes litigantes para pedir la enmienda de las providencias del juez.
Los requisitos comunes a todos los recursos tienen relación con vados aspectos: 1) Con la legitimidad, es decir la calidad de la parte del recurrente. 2) con la existencia de un perjuicio o gravamen. 3) con la oportunidad para proponerlo, 4) con su procedencia, 5) con la competencia del funcionario u órgano ante el cual se interpone, y 6) con la sustentación del recurso.
Parte integrante del derecho de impugnación de las providencias judiciales es la reposición. conocida en algunos sistemas positivos con el especifico nombre de revocatoria. Tiene por finalidad este recurso que el mismo juez o Tribunal que dictó la resolución impugnada la revoque o la enmiende. dictando en su lugar una nueva por contrario impetro. En consecuencia, el recurso de reposición o revocatoria puede definirse como el remedio procesal tendiente a obtener que, en la misma instancia donde una resolución fue emitida, se subsanen, por contrario imperio, los agravios que aquélla pudo haber inferido.
(43) El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado ponente no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema, a fin de que se revoquen o reformen.
El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, por escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto, excepto cuando éste se haya dictado en una audiencia o diligencia, caso en el cual deberá interponerse en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto.

## 2- Modelo de recurso de apelación

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE ..... E. S. D.

REF.:.....,....,.....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ... igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de apelación, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de ....., contra la providencia del ..... .., a través del cual este despacho se abstuvo de dar trámite a la excepción de caducidad del título valor presentado como base del recaudo judicial, excepción aducida por mi defendido a través del suscrito.

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha .... .. ., mediante el cual el Juzgado .... ..... Civil del Circuito de ... .. se abstuvo de dar trámite al escrito de excepciones propuesto en tiempo por la parte ejecutada y en su lugar la alta corporación ordene el trámite correspondiente a la excepción de caducidad presentada dentro del proceso ejecutivo referido.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de apelación, los siguientes:
1. Con fecha ..... ..... la Señora ..... . impetró ante el Juzgado ..... .. Civil del Circuito de .... .. un proceso ejecutivo de mayor cuantía contra mi poderdante ..... ., tomando como base del recaudo judicial el cheque número ..... de la cuenta corriente número ....., del Banco de ....,...,..... oficina principal de esta ciudad.
2. El mencionado título valor fue girado para ser cobrado el ..... La señora .... ... presentó efectivamente, dicho título en la fecha indicada, no obteniendo el pago por la causal fondos insuficientes.
3. Desde el tiempo de su presentación, el ... ....., a la fecha de presentación de la demanda, el ... , transcurrieron ..... meses, sin que se produjera el protesto del cheque.
4. Manda el articulo 729 del Código de Comercio que la acción cambiaria contra el librador y sus avalistas caduca por no haber sido presentado y protestado el cheque en tiempo.
5. Mi poderdante fue notificado del mandamiento ejecutivo el .... ., procediendo a defenderse mediante la interposición de la excepción contra la acción cambiaria fundada en la caducidad por no haberse protestado el mencionado cheque dentro del

término legal, siendo el protesto un requisito fundamental para el ejercicio de la acción cambiaria.
6. El escrito de excepciones fue presentado el día .... . . ., es decir, dentro del término de los 10 días que concede la ley al ejecutado para defenderse contra las pretensiones del ejecutante.
Este término se encuentra vencido, razón por la cual el suscrito solicitó al juzgado proceder al trámite de la excepción propuesta, con fundamento en lo ordenado en los artículos 509 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

7. El juzgado se abstuvo de dar trámite a las excepciones, argumentando que aún no se habían practicado las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de mi poderdante.
8. Lo anterior constituye una violación a las normas mencionadas, las cuales deben ser observadas en orden estricto razón por la cual se impone la solicitud del recurso de apelación contra la providencia del ..... , por medio de la cual el despacho se abstuvo de dar trámite a las. excepciones, a efecto de que se revoque tal decisión y en su lugar se disponga el trámite indicado en el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil.

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 509 y 510 del Código de PROCEDIMIENTO
Civil, artículos 350 y ss. del mismo estatuto, así como el artículo 729 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso ejecutivo y el escrito de excepciones presentado por el suscrito.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente recurso para archivo del juzgado.

*COMPETENCIA*

La Sala Civil del Tribunal Superior de .... es competente para conocer del recurso de apelación por **en**contrarse la primera instancia en el Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad.

*NOTIFICACIONES* El suscrito en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de ..... o en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la carrera ..... número ..... de esta ciudad. La ejecutante en la dirección indicada en la demanda ejecutiva.
Del Señor Juez,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(44) La apelación, que constituye el más importante y el más utilizado de los recursos ordinarios, puede definirse, como el remedio procesal encaminado a lograr que un órgano judicial jerárquicamente superior con respecto al que dictó una resolución que se estima injusta, la revoque y reforme, total o parcialmente. Enrique Falcón dice que se trata de "un medio de impugnación que tiene la parte para atacar las resoluciones judiciales, con el objeto de que el superior las revoque total o parcialmente por haber incurrido el juez a quo en un error de juzgamiento". Y añade: "Este error consiste normalmente en aplicar una ley inaplicable, o en no aplicar una ley aplicable .....o en una incorrecta utilización de los principios lógicos o empíricos del fallo (Couture, Fundamentos, p. 244), o en la incongruencia de las resoluciones".

Conforme con el inciso primero del articulo 350 del Código de Procedimiento Civil, el recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudie la cuestión decidida en la providencia de primer grado y la revoque o reforme. Complementa la norma su inciso segundo al preceptuar que puede interponer el recurso la parte a quien le haya sido desfavorable la providencia. Respecto del coadyuvante se tiene en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 52 del Código de Procedimiento Civil, relativo a la intervención adhesiva y litisconsorcial. En consecuencia, este medio de impugnación, para que sea concedido por el juez de primera

instancia y admitido por el de segundo grado, debe sujetarse a determinadas exigencias legales que se concretan a las siguientes a) Que se encuentren legitimados procesalmente para interponer el recurso, puesto que en principio pueden apelar todas las personas que figuran en el proceso como partes principales e incidentales; b) Que la resolución les ocasione agravio como quiera que sin perjuicio no hay interés para la apelación; c) Que la providencia apelada sea susceptible de ser atacada por ese medio de impugnación a virtud de que no todos los actos procésales o providencias del juez admiten tal recurso; d) Que el recurso se formule en la debida oportunidad procesal. o sea, dentro del margen de tiempo establecido por la ley. A más de los anteriores requisitos, el recurrente en apelación deberá sustentar el recurso, pues si el impugnante no sustenta la apelación en el término legal, el juez lo declarará desierto; por el contrario si lo fundamenta oportunamente, y reúne las otras exigencias legales vistas, concederá el recurso. Conforme se encuentra concebido el artículo 351 del Código de Procedimiento Civil, son apelables las sentencias de primera instancia excepto las que se dicten en equidad de acuerdo con los poderes de ordenación e instrucción del juez y las que las partes convengan en recurso en casación *per saltum* si es procedente este recurso. También son apelables los siguientes autos proferidos en la primera instancia. 1- El que rechace la demanda, su reforma o adición, salvo disposición en contrario. 2- El que resuelva sobre la citación o la intervención de sucesores procésales o de terceros, o rechace la representación de alguna de las partes. 3- El que deniegue la apertura o prueba, o el señalamiento del término para practicar pruebas, o el decreto de alguna pedida oportunamente o su práctica. 4- El que deniegue el trámite de incidente, alguno de los trámites especiales que lo sustituye contemplados en los artículos 99, 142, 152, 155, 158, 159, 162, 167, 338, parágrafo 30., 340 inciso final y 388 del Código de Procedimiento Civil, el que los decida y el que rechace de plano las excepciones en proceso ejecutivo. 5- El que resuelva sobre la liquidación del crédito en procesos ejecutivos. 6- El que decida sobre suspensión del proceso. 7- El que decida sobre un desistimiento, una transacción, la perención, decrete o levante medidas cautelares, o por cualquier otra causa ponga fin al proceso. 8- El que decida sobre nulidades procésales 9- El que decida sobre excepciones previas, salvo norma en contrario. 10- Los demás expresamente señalados en la Ley Procedimental Civil.

El recurso de apelación deberá interponerse ante el juez que dictó la providencia, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres días siguientes Si aquélla se dicta en el curso de una audiencia o diligencia, el recurso deberá proponerse en forma verbal inmediatamente se profiera el juez resolverá sobre su procedencia al final de la misma. La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición.

## 3- Modelo de recurso de súplica 45

HONORABLE ,
MAGISTRADO .... ....
SALA DE CASACIÓN CIVIL CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA E. S. D.

REF.: ..... ..... ....., mayor y vecino de ....., obrando como apoderado de ..... ....., Sociedad con domicilio en .... y representada por el señor .... ..., de iguales condiciones, también mayor y vecino de ....., respe

respetuosamente interpongo recurso de súplica contra el auto de fecha .... .., mediante el cual se impuso caución de :..... en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso primero del articulo 383 del Código de Procedimiento Civil, caución impuesta al recurrente para garantizar los perjuicios que pueda causar a quienes fueron parte en el proceso en que se dictó la sentencia cuya revisión se pide, las costas y las multas.

PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar modificación del auto de ..... , encaminada a obtener rebaja de la caución impuesta a la parte recurrente, la cual represento, habida cuenta de que la impuesta resulta demasiado onerosa para mi poderdante y no tiene fundamento real, en la medida que no existen bienes embargados ni otra clase de medidas que pudieran afectar la parte contraria y beneficiada con la sentencia impugnada.
Como consecuencia de la interposición del recurso de súplica, ruego a usted ordenar que el expediente pase al despacho del magistrado que siga en turno, para que actúe como ponente en la resolución del recurso impetrado.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso de súplica en los siguientes términos:
PRIMERO: Con fecha .... ... esta alta Corporación admitió el recurso de revisión

interpuesto por el suscrito con base en la causal sexta del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de ..... -Sala Civil-, dentro del proceso ordinario seguido por ..... contra ..... Ltda.

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 383, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil, en el mismo auto de fecha ..... ... se impuso a la sociedad recurrente prestar una caución por valor de ..... para garantizar los eventuales perjuicios que pueda causar a quien fue contraparte en el proceso cuya sentencia se invoca la revisión, además de las costas y multas.

TERCERO: Como bien podrá observarse, una vez se allegue el respectivo expediente, no existen medidas cautelares vigentes ni en este recurso se solicitan, razón por la cual no habría condena en perjuicios, en caso de ser decidida la revisión contrariamente al recurrente, y en evento extremo únicamente se produciría condena en costas, la cual perfectamente será sufragada con una caución de menor valor.

CUARTO: Por las anteriores razones, solicito, de la manera más respetuosa, proceder a modificar el auto de fecha ..... ., mediante el cual se impuso el valor caucional ya indicado, y en su lugar se fije una caución por valor menor, razón por la cual se interpone el presente recurso de súplica.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 363,
363 y 383 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el recurso extraordinario de revisión.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo de la Corte.

COMPETENCIA

Es de Competencia de esta Alta Corporación, Sala Civil, por encontrarse aquí el trámite del recurso de revisión referido y además por la misma naturaleza del recurso de súplica, por proceder contra un auto que por su esencia sería apelable, dictado por el magistrado ponente, tal como lo describe el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán recibidas en las direcciones anotadas en el escrito de recurso de revisión.

Del Honorable Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .... .....
T.P. No. .....

---

**(45)** El recurso de súplica procede contra los autos que por su naturaleza serian apelables, dictados por el magistrado ponente en el curso de la segunda o única instancia, o durante el trámite de la apelación de un auto. También procede contra el auto que resuelve sobra la admisión del recurso de apelación o casación. La súplica deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto, en escrito dirigido a la Sala de que forma parte el magistrado ponente, con expresión de las razones en que se fundamenta.

## 4- Modelo de demanda de recurso extraordinario de casación"

HONORABLES
MAGISTRADOS SALA DE CASACIÓN CIVIL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

..... ., mayor y vecino de esta ciudad de ..... ., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... .,

igualmente mayor y de esta vecindad, en su condición de demandado en el proceso ordinario de filiación natural impetrado por el señor ..... contra mi poderdante en su condición de único heredero legítimo de su difunto padre el señor .... ..... proceso instaurado para que se declare al demandante, señor ... . .. , como hijo natural del causante, señor
... ....., para que como efecto de tal declaración se determinará que el demandante tenia derechos hereditarios respecto del causante y que, en consecuencia, estaba facultado para intervenir en el proceso de sucesión respectivo, con el objeto de obtener en el mismo reconocimiento como heredero y lograr por ende, la adjudicación de la correspondiente cuota hereditaria en la proporción legalmente establecida, pudiendo obtener, con dicha declaración, la reforma del testamento otorgada por el causante mediante escritura pública número
... del .... ... de la Notaría .... . del Círculo de ..... .... ..; me permito formular ante esta corporación, demanda de casación, dentro del término legal, contra la sentencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de ....., de fecha ....., respecto del recurso concedido y admitido previamente.

*RECUENTO* DE LOS HECHOS

PRIMERO: Por intermedio de apoderado judicial, el señor ..... presentó demanda ordinaria de filiación contra mi poderdante, señor ..... .... ....., para que previo el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía, con citación y audiencia del demandado, se declarará que el demandante tenía la calidad de hijo natural del señor ..... .. .., persona fallecida en la ciudad de ..... ., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios .el .....
SEGUNDO: Solicitaba la parte demandante que como consecuencia de la declaración de filiación se expresara que el señor .... ..... ... tenía la calidad de heredero del causante y por lo mismo derecho a intervenir como tal en el proceso de sucesión respectivo, dirigido a obtener la adjudicación de la cuota hereditaria correspondiente, en la proporción legalmente establecida, al igual que lograr una declaratoria de reforma al testamento dejado por el causante y protocolizado en la Notaria ..... del Círculo de ....., en la Escritura Pública Número ..... del .....
TERCERO: Las razones aducidas en la demanda de filiación, para incoar la condición de hijo extramatrimonial del causante, hacen referencia a las relaciones de tipo sexual que mantuvo el señor ..... con la señora .. .... , madre del demandante, durante el tiempo en que éste fue concebido y por aproximadamente
dos años, relaciones que tuvieron, según la demanda, carácter permanente, según se aduce por los testigos citados al proceso, relaciones que se sustentan, además, con el trato social y personal dado por el causante al demandante, tal como se expresan en los respectivos hechos de la demanda.
CUARTO: En otros hechos de la demanda se hace mención al testamento otorgado por el causante, a la calidad de heredero del peticionario y a su derecho a intervenir en la sucesión y reforma del testamento.
QUINTO: De la demanda conoció el Juzgado ..... .. Civil del Circuito de .... . ..... ., despacho que la admitió y ordenó el correspondiente traslado al demandado, quien se notificó de la misma el día ..... , confiriéndome poder especial para que lo representara en el mencionado proceso.
SEXTO: El suscrito, obrando como apoderado del demandado, contestó la demanda, se opuso a todas las pretensiones y formuló en la misma excepción previa de caducidad.
SÉPTIMO: Las excepciones previas fueron tramitadas por el juzgado, de las cuales se concluyó que un pronunciamiento de fondo sobre las mismas se haría al momento de proferirse la sentencia. El auto que así lo dispuso fue apelado ante la Sala Civil del Tribunal Superior de ..... ., Corporación que confirmó lo dicho por el inferior.
OCTAVO: Por lo mismo, el trámite de la demanda siguió su curso normal, practicándose las pruebas pedidas por las partes, efectuándose los alegatos de conclusión y profiriéndose sentencia mediante la cual se declaró al señor .... como hijo natural del señor ..... ....., pero negando la petición de herencia y las solicitudes derivadas de

ella, en razón a que fue probada la excepción de caducidad presentada por el suscrito.
NOVENO: Tanto el suscrito como el apoderado de la parte demandante interpusimos recurso de apelación contra la providencia proferida por el Juzgado ..... Civil del Circuito de ..... ..... ., de fecha ..... Esta corporación después de agotar el trámite correspondiente, profirió sentencia el..... . mediante la cual confirmó la declaratoria de filiación como hijo extramatrimonial del señor ..... .. .. respecto del causante, señor .... ...., pero reformando la sentencia de primera instancia, al declarar que el demandante tenía derecho a heredar la cuota correspondiente y por lo tanto se ordenaba reformar la demanda al testamento otorgado por el causante, revocando, en consecuencia, la declaratoria de la excepción de caducidad y condenando en costas del proceso a la parte demandada.
DÉCIMO: Contra la decisión del Tribunal Superior de ..... .., de fecha .... ....., el suscrito propuso el recurso de casación, concedido por el Tribunal y admitido por esta Corporación.

CARGOS

PRIMERO: Me permito invocar como causal de casación la primera de las señaladas en el numeral primero
del artículo 368 del Código de Procedimiento Civil, por considerar la sentencia acusada como violatoria de la ley sustancial, del artículo sexto de la ley 75 de 1968, correspondiente a sus ordinales 4, 5 y 6, norma que fue indebidamente aplicada por el Tribunal Superior de .... Sala Civil, procediendo tal inacción de la apreciación errónea, por error de hecho, de los testimonios rendidos por los Señores ..... ..... y .....
Sabido es que el error de hecho en la apreciación de las pruebas se basa en, concederle a una prueba el alcance que no tiene. Conforme a los principios del derecho probatorio, en lo concerniente a la sana crítica del testimonio, las declaraciones rendidas por las mencionadas personas, no tienen fuerza de plena prueba, capaz de acreditar o demostrar los hechos de la demanda, en la medida que se trata de declaraciones incompletas que no convergen en demostrar la paternidad del causante respecto del peticionario, pues no se demuestra ninguna de las situaciones de relaciones sexuales en la época de la concepción, ni de trato personal o social dado por el presunto padre ni se acredita posesión notoria del estado civil del hijo, aspectos estos señalados en los ordinales 4 a 6 del artículo sexto de la Ley 75 de 1968 sobre presunción de la paternidad extramatrimonial.
Por estar la sentencia impugnada basada íntegramente en los testimonios anotados, me permito efectuar una secuencia de ellos para demostrar que los mismos no constituyen prueba plena o suficiente para acreditar los hechos de la demanda y en especial los relativos a los ordinales del artículo y ley mencionados.
Declaración del Señor ..... b.
Declaración del Señor ..... c.
Declaración del Señor ..... d.
Declaración de la Señora .....
(Debe demostrarse que la declaración de las personas indicadas no constituye prueba plena suficiente para acreditar los hechos de la demanda, por que los declarantes no hacen exposición alguna respecto de las circunstancias de tiempo en que pudo ser concebido el demandante, o porque el testimonio es incompleto, o diáfano, o los testimonios guardan contradicciones entre sí, etc.). (Las declaraciones deben formularse una a una, enunciado su cuestionamiento, retomando lo dicho por el testigo en forma textual y advirtiendo sobre la exposición del cuestionamiento respectivo, para demostrar el error en que incurrió el juzgador).
SEGUNDO Así mismo, me permito invocar como causal de casación la primera de las indicadas en el artículo 368 del Código de Procedimiento Civil por considerar la sentencia objeto del recurso como violatoria de la ley sustancial, respecto de la Ley 75 de 1968, artículo sexto, ordinales 4 a 6, por existir indebida aplicación de dicha norma, infracción proveniente de error en derecho, respecto de la apreciación de los

testimonios de los Señores
... , en la medida que los mismos fueron recepcionados violando expresas normas del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual no debieron ser apreciados por el juzgado al momento de proferir sentencia. Sabido es que el error de derecho, respecto de la apreciación de las pruebas, se configura en la apreciación, en la sentencia, de una prueba practicada en forma indebida, conforme lo manda la ley procesal civil, ya que por no haberse decretado o por el no cumplimiento de los requisitos legales, derivándose de la misma vicios que la afectan de manera sustancial.
De manera particular, procedo a señalar los siguientes errores de
derecho.
a. En la demanda se solicitó recepcionar la declaración del Señor .... .., y la que aparece recepcionada es la del Señor .... , tal como obra en los folios 3 y 21 del expediente. Se trata, pues, de personas diferentes, pues la pedida fue la del Señor .,... y así se decretó por el despacho, en tanto que la recepcionada fue la del Señor .... . . El juzgador, a pesar de que el suscrito formuló tal objeción en su debida oportunidad y en el escrito de alegato de conclusión, procedió a admitirla sin ningún reparto.
b. En la demanda, la parte actora nunca solicitó la recepción del testimonio de la Señora .... ..... ... Sin embargo esta persona aparece rindiendo declaración, tal como obra al folio 25 de la demanda. Se trata de un grave error del juzgador de primera instancia, pero mucho más grave proveniente del Tribunal Superior de ..... ..
al no cuestionar una prueba testimonial practicada pero no solicitada ni decretada, razón por la cual un tipo de prueba como la cuestionada nunca puede ser apreciada por el juzgador en la sentencia.
Por lo anterior, se configura un error de derecho en la apreciación de las pruebas testimoniales rendidas por los Señores ..... y .... , testimonios que fueron base esencial en la consideración del Tribunal Superior de .... , Sala Civil, para reformar la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado .... .... Civil del Circuito de ..... .., testimonios que, como ya se indicó, no cumplieron con los requisitos legales y por lo tanto no pudieron ser objeto de contradicción por la parte demandada.

*PETICIÓN*

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia casar la sentencia por el suscrito acusada, emanada de la Sala Civil del Tribunal Superior de ....., con fecha .... .. ., y en su lugar revocar la de la primera instancia, declarando que no hay lugar para reconocer como hijo natural del Señor .... ..... al SEÑOR ..... . y en consecuencia que no tiene derecho a cuota hereditaria alguna ni a invocar la reforma del testamento ya indicado en esta demanda.
DE LOS HONORABLES MAGISTRADOS,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(46) La palabra casar es una dicción de origen latino cassare que traduce anular, romper, derogar, abrogar, quebrar, dejar sin efecto. En un sentido procesal expresa la idea de acudir ante la Corte Suprema de Justicia, para que deje sin efecto una sentencia y en su lugar se profiera la que corresponda.
El recurso podrá interponerse en el acto de la notificación personal de la sentencia, o por escrito presentado ante el tribunal dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de aquélla. Sin embargo, cuando se haya pedido oportunamente adición, corrección o aclaración de la sentencia, o éstas se hicieren de oficio, el término se contará desde el día siguiente al de la notificación de la respectiva providencia No podrá interponer el recurso quien no apeló de la sentencia de primer grado, ni adhirió a la apelación de la otra parte, cuando la del tribunal haya sido exclusivamente confirmatoria de aquélla. Admitido el recurso, en el mismo auto se ordenará dar traslado por treinta días a cada recurrente que tenga distinto apoderado, con entrega del expediente, para que dentro de dicho término formule su demanda de casación. La demanda de casación deberá contener: 10. La designación de las partes y de la sentencia impugnada. 20. Una síntesis del proceso y de los hechos, materia del litigio. 30. La formulación por separado de los cargos contra la sentencia recurrida, con la exposición de los fundamentos de cada acusación, en forma clara y precisa. Si se

trata de la causal primera, se señalarán las normas de derecho sustancial que el recurrente estime violadas. Cuando se alegue la violación de norma sustancial como consecuencia de error de hecho manifiesto en la apreciación de la demanda o de su contestación, o de determinada prueba, es necesario que el recurrente lo demuestre. Si la violación de la norma sustancial ha sido consecuencia de error de derecho, se deberán indicar las normas de carácter probatorio que se consideren infringidas explicando en qué consiste la infracción.

## 5- Modelo de recurso de queja (47) (reposición del auto que negó la apelación y en subsidio expedición de copias para efecto del recurso de queja)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: ..... .....,

mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del Señor .... ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el auto de fecha ..... ..... ., por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del 23 de mayo del mismo año.

*Petición*

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha .... ..., mediante el cual el Juzgado .... ..... Civil del Circuito de .... negó el recurso de apelación contra la providencia del ..... y en su lugar concede el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de ..... Sala Civil, copia de 1a providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja.

*SUSTENTACIÓN DEL RECURSO*

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Con fecha ....., la Señora .... ... ... propuso ante este juzgado demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el Señor .... . ....., encaminada a obtener el cobro coactivo de una letra de cambio aceptada por el ejecutado el día ....., para ser cancelada el .....

SEGUNDO: Su Despacho, con fecha ..... . dictó mandamiento ejecutivo contra mi poderdante, al igual que ordenó la práctica de medidas cautelares sobre sus bienes.

TERCERO: El mandamiento ejecutivo le fue notificado al ejecutado el ....., quien con fecha de junio del mismo año solicitó revocatoria del mismo mandamiento.

CUARTO: El juzgado, mediante providencia del ..... negó la solicitud de revocatoria, manteniendo el auto de fecha ..... de igual año.

QUINTO: Contra esta providencia, el suscrito apoderado del ejecutado impetró el recurso de apelación, la cual fue negada por el Juzgado ..... . . ... Civil del Circuito de ..... mediante providencia del .....

SEXTO: La mencionada providencia puede ser objeto de recurso de apelación, recurso que no puede ser negado por el juez de primera instancia, razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja ante la segunda instancia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 377 y 378 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 497 y 505 del mismo estatuto.

*PRUEBAS*

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso ejecutivo, en especial

los autos de fecha 23 de mayo y 17 de junio de 1989.

*ANEXOS*

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

*COMPETENCIA*

Por encontrarse Usted conociendo del proceso ejecutivo en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. Para conocer del recurso de hecho o queja es competente la Sala Civil del Tribunal Superior de ....., a la cual deberán remitírsele copia de la providencia impugnada.

*NOTIFICACIONES*

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o la Corporación o en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

Mi poderdante y la ejecutante en las direcciones aportadas en la demanda. Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C.No. ..... de .....:.....

T.P. No. .....

---

(47) Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja ante el superior, para que éste lo conceda si fuere procedente. Podrá también interponer recurso de queja el apelante a quien se concedió una apelación en el efecto devolutivo o diferido, si considera que ha debido sedo en uno distinto, para que el superior cometa tal equivocación. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación. El recurrente deberá pedir reposición del auto que negó el recurso y en subsidio que se expida copia de la providencia recurrida y de las demás Piezas conducentes del proceso. Dentro de los cinco días siguientes al recibo de las copias deberá formularse el recurso ante el superior, con expresión de las fundamentos que se invoquen para que se conceda el denegado El escrito se mantendrá en la secretaría por dos días a disposición de la otra parte para que manifieste lo que estime oportuno. y surtido el traslado se decidirá el recurso.

## 6- Modelo de recurso extraordinario de revisión

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS SALA DE
CASACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

., mayor de edad, con domicilio en ....., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .....,.. ., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número ....., obrando como apoderado de la ..... .., sociedad con domicilio en esta ciudad de .... ..... ... y representada legalmente por el señor .... , igualmente mayor y de esta vecindad respetuosamente me permito invocar ante esta Alta Corporación Recurso Extraordinario de Revisión (48), con fundamento en la causal octava del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil, contra la providencia de fecha .....

---

HECHOS

PRIMERO: Ante el Juzgado ..... . .. Civil del Circuito de .... ... ., la COMPAÑÍA .... . .. promovió demanda ejecutiva contra .. . ..... a fin de obtener el pago de la cantidad de ..... que le adeuda según el documento suscrito por él el .....

SEGUNDO: Librado el mandamiento ejecutivo, el demandado propuso la excepción de prescripción, por haber transcurrido tres años desde cuando la obligación se hizo

exigible.
TERCERO: Surtido el trámite incidental. el Juzgado, en sentencia del ..... de ..... .., declaró probada la excepción propuesta.
CUARTO: Recurrido dicho fallo en apelación por la sociedad demandante, el Tribunal Superior de ..... . declaró admisible el recurso y posteriormente, corrió traslado a las partes para alegar. En el alegato de conclusión, la parte recurrente, con fundamento en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, solicitó el señalamiento de audiencia pública y le insinúo el Tribunal la conveniencia de decretar algunas pruebas de oficio.
QUINTO: El Tribunal, en lugar de resolver la solicitud sobre señalamiento de audiencia mediante un auto, profirió sentencia el .... ... . ., en la cual confirmó la de primer grado y negó el señalamiento de audiencia en los siguientes términos: "Con relación a lo solicitado por el apelante en el alegato de conclusión de que señale fecha y hora para la audiencia pública, la corporación considera que no es necesario dicho señalamiento, por cuanto ha estimado. por intermedio de algunas salas de decisión, que ello procede única y exclusivamente en los procesos que se tramitan por la vía ordinaria; y como el proceso, del cual nos ocupamos, es un ejecutivo, que por su naturaleza tiene procedimiento especial, ya que el demandante tiene un derecho reconocido, circunstancia ésta que no ocurre en los ordinarios, pues en éstos lo que se busca es la declaración de un derecho, es por lo que se ha entendido que la audiencia pública de que trata el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, es factible en las controversias por la vía ordinaria".
SEXTO: La tesis del Tribunal en el punto es manifiestamente ilegal, pues el articulo 360 precitado establece de manera general y terminante que en todos los procesos, si lo pide una de las partes dentro del término para alegar, se señalará audiencia, una vez registrado el proyecto. El hecho de haber negado esa petición en la propia sentencia, impidió al peticionario hacer uso de los recursos que le brinda la ley para impugnar esa decisión, si la hubiera proferido mediante un auto, como era lo indicado.
SÉPTIMO: Es evidente que al proceder el Tribunal a decidir la solicitud de audiencia en la propia sentencia, violó el derecho de defensa de la parte demandante, convertida en reo en el incidente de excepciones, no sólo al impedir hacer uso de los respectivos medios de impugnación, sino al omitir una oportunidad para que dicha parte formulara verbalmente su alegato de conclusión. Omisión que consagra como causal especifica de nulidad el artículo 140, numeral 6, del Código de Procedimiento Civil, y que en modo alguno se refiere a alegatos escritos exclusivamente.
OCTAVO: De conformidad con el articulo 360 de ese estatuto, es obligatorio para el Tribunal señalar fecha y hora para la audiencia una vez registrado el proyecto. cuando alguna de las partes lo ha solicitado en el término de traslado para alegar. Luego al proferir la sentencia sin haber hecho ese señalamiento, omitió una oportunidad para que la demandante alegara verbalmente, oportunidad que constituye un trámite de inexcusable cumplimiento cuando se ha pedido oportunamente.
NOVENO: Esa nulidad se originó, evidentemente, en la sentencia, pues a causa de haberse decidido en ella la solicitud sobre señalamiento de fecha, y no mediante auto, se produjo la omisión de la oportunidad de la parte demandante de alegar verbalmente. El artículo 380, numeral 8, consagra como causal de revisión "existir nulidad originada en la sentencia que puso fin al proceso y que no era susceptible de recurso".
Décimo: La sentencia de ..... ...., mediante la cual decidió el Tribunal puso fin al proceso de ejecución a que se hizo referencia, no era susceptible de recurso, y quedó ejecutoriada el ..... . ... de ese mismo mes.
DÉCIMO PRIMERO: La sociedad demandante tiene interés en alegar esa nulidad que desde luego no ha sido
saneada, por haber sido la directamente perjudicada con la omisión de la audiencia pública.

*PARTES*

Para efectos del recurso extraordinario de que mediante esta demanda propongo, y

para dar cumplimiento a

las exigencias del artículo 382 comedidamente manifiesto:
a. Nombre y domicilio del recurrente. COMPAÑÍA .... .. ., con domicilio en ... . ., representada como se expresó en el ordinal anterior, y como demandado al señor ....., mayor y vecino de .....
b. Designación del Proceso. Proceso de ejecución de COMPAÑÍA .... . contra .... ....., que terminó con la sentencia de .... ..... , proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de ... ... ., la cual quedó ejecutoriada el día ..... de ese mismo mes. El expediente se encuentra en el citado Tribunal. ~
c. La causal de revisión. La octava del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil.: "Existir nulidad originada en la sentencia que puso fin al proceso y que era susceptible de recurso".
d. Pruebas. Las solicito más adelante.

*PETITUM*

Con fundamento en los hechos que dejo relatados, ... . ., mayor y vecino de ... , en mi condición de apoderado judicial de COMPAÑÍA ..... .... ., con domicilio en ... ..... ., representada por su Presidente, Señor ..... ., mayor y vecino de .... ..... , demando al señor ... .... .... mayor y vecino de
., para que los trámites señalados en el artículo 383 del Código de Procedimiento Civil, la Honorable Corte resuelva:

PRIMERO: Declarar la nulidad de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de ....., en el proceso de ejecución a que aluden los hechos de esta demanda, fechada el .... , por haberse originado en ella la causal de nulidad consistente en la omisión de la audiencia pública solicitada oportunamente por la parte demandante, nulidad comprendida en el artículo 140, numeral 6°. del Código de Procedimiento Civil, la Honorable Corte resuelva:

SEGUNDO: Disponer que antes de proferir fallo de segundo grado, resuelva el Tribunal la solicitud sobre señalamiento de audiencia, formulada por la parte demandante.

*DERECHO*

Cito como normas aplicables las de los artículos 140 numeral 6, 360 y 380; inciso 2°., numeral 8, 381 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

*CAUCIÓN Y RECLAMO DE EXPEDIENTE*

Sírvase, Señores Magistrados, señalar la cuantía y naturaleza de la caución que debe prestar la sociedad recurrente, de conformidad con el artículo 383 del Código de Procedimiento Civil, y solicitar oportunamente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de ..... la remisión del expediente contentivo del proceso de ejecución a que he hecho referencia, a fin de que la Honorable Corte resuelva sobre la admisión de la demanda.

*NOTIFICACIONES*

La sociedad recurrente recibe notificaciones, en la persona de su Presidente, en la carrera .... .. número ..... de ..... .....

El demandado ..... en la calle ..... número ..... de .....

*COPIAS DE LA DEMANDA*

Acompaño una copia de la demanda para archivo de la Corte, y otra con sus anexos, para el traslado al demandado.

*COMPETENCIA*

La Honorable Corte Sala de Casación Civil, es competente para conocer del presente recurso de revisión al tenor del artículo 25 del C. de P.C., pues se trata de revisar la

sentencia de un Tribunal Superior del Distrito Judicial.

ANEXOS

Me permito anexar:

a. Certificado de constitución y gerencia de la sociedad recurrente, expedido por la Cámara de Comercio de .....

b. Poder a mi favor.

c. Las copias de la demanda enunciadas.

*PRUEBAS*

Solicito una vez Llegue a la Honorable Corte el expediente respectivo se tenga como prueba la actuación surtida ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de ..... .., en el proceso de ejecución a que se ha hecho referencia en esta demanda, particularmente el alegato de conclusión donde se solicitó el señalamiento de audiencia pública y la sentencia de segunda instancia, en la cual se negó esa solicitud.

De los Señores Magistrados,

Atentamente,

.....

C.C. No.,..... de.....

T.P. No. .....

---

**(48)** El recurso de revisión es un remedio extraordinario que la ley concede para atacar precisamente la fuerza de cosa juzgada material atribuible a una determinada sentencia, o por mejor decirlo al pronunciamiento jurisdiccional en ella contenido, cuando éste último de manera notoria hiere la garantía de la justicia o es producto de un proceso seguido con manifiesto quebranto del derecho de defensa. Luego, de acuerdo con esta noción que la clama que es característica básica del remedio en cuestión el ser un instrumento que de suyo tiene por finalidad propia la de buscar destruir una resolución judicial que hizo tránsito a cosa juzgada; constituye, pues, una limitación excepcional a la indiscutibilidad e inmutabilidad de los fallos a los que deba reconocérseles este atributo, limitación que opera dentro de un marco teórico bien conocido acerca del cual la doctrina jurisprudencial ha tenido oportunidad de referirse muchas veces señalando que, frente a un valor de rango superior como sin duda lo es el de la justicia, existen ciertos eventos en que la seguridad de los hechos judicialmente constatados y la estabilidad de las sentencias firmes con apoyo en ellos proferidas, deben ceder, y a hacer esto posible tiende en esencia el recurso extraordinario de revisión. De lo anterior se concluye que la regla obvia imperante en este campo es la posibilidad de desvirtuar, a través del recurso del que se viene hablando, aquella presunción de legalidad y acierto que ampara a las sentencias definitivas -*res judicata pro* veritate *habetur-,* demostrando plenamente que la providencia materia de impugnación es efecto de la falta de documentos trascendentales encontrados después y que no pudieron ser allegados al proceso por tuerza mayor, caso fortuito u obra de la parte contraria; que está cimentada en pruebas documentales, testimoniales o periciales declaradas falsas por la justicia penal; que obedeció a colusión o a maniobras fraudulentas de los litigantes; que se produjo en un proceso en el que el recurrente estuvo en alguno de los casos de indebida representación o falta de notificación, siempre que la condigna nulidad no aparezca saneada; que adolece e la misma de nulidad y no era susceptible de recurso ninguno; y en fin, que la providencia de cuya rescisión se trata vulnera el postulado de la cosa juzgada y el recurrente, desconocedor del proceso en el que estuvo representado por curador *ad litem,* no pudo hacer valer la excepción pertinente, salvedad hecha de que, habiéndose propuesto esta última, la rechazaron los juzgadores del conocimiento.

El recurso extraordinario de revisión procede contra las sentencias ejecutoriadas de la Corte Suprema, los tribunales superiores, los jueces de circuito, municipales y de familia.

El recurso se interpondrá por medio de demanda que deberá contener: 10. Nombre y domicilio del recurrente. 20. Nombre y domicilio de las personas que fueron parte en el proceso en que se dictó la sentencia, para que con ellas se s a el procedimiento de revisión 3o La designación del proceso en que se dictó la sentencia, con indicación de su fecha, el día en que queda ejecutoriada y el despacho judicial en que se halla el expediente 40. La expresión de la causal invocada y los hechos concretos que le sirven de fundamento. 50. La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer.

## L- Pruebas civiles

## 1-Modelo de solicitud de interrogatorio de parte(49)

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, y dentro del término legal para pedir pruebas, comedidamente solicito a su despacho citar y hacer comparecer a este juzgado al Señor

..... también mayor y vecino de esta ciudad, residente en ..... ., para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

Se pretende con esta prueba demostrar el pago total de la obligación contenida en el título valor aducido como base del recaudo judicial en el presente proceso.

Se funda esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 202 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Del Señor Juez,

Atentamente.
C.C. No. ..... de ..:
T.P. No. .....

---

**(49)** Estrictamente hablando el interrogatorio de parte no es una prueba autónoma sino un instrumento o método para provocar la confesión de la contraparte. En otras términos, la confesión es la prueba y el interrogatorio el medio para obtenerla. Para otros la declaración es el género y la confesión una de sus especies, es decir, que toda confesión indica una declaración de parte, pero ésta puede contener o no confesión.

Dentro de la oportunidad para solicitar pruebas en la primera instancia, cualquiera de las partes podrá pedir la citación de la contraria, a fin de interrogarla sobre hechos relacionados con el proceso. El interrogatorio será oral, si la parte que lo solicita concurre a la audiencia; en caso contrario, el peticionario deberá formularlo por escrito en pliego abierto o cerrado, que podrá acompañar al memorial en que pida la prueba o presentarlo antes de la fecha señalada para interrogatorio. La parte que solicita la prueba podrá, antes de iniciarse el interrogatorio, sustituir el pliego que haya presentado por preguntas verbales, total o parcialmente.

## 2-Modelo de solicitud de declaración de terceros (50)

SEÑOR

JUEZ .... ... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, dentro del término legal de petición de pruebas, citar y hacer comparecer a este juzgado a los Señores ..... , ..... y ..... .... , todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, residentes en y .... .... ... respectivamente, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, y con citación de la contraparte, declare, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste en relación con los hechos indicados en la demanda y particularmente para que respondan el interrogatorio que personalmente les formularé.

Se pretende con esta prueba demostrar la existencia del contrato de arrendamiento suscrito entre mi poderdante y el demandado en este proceso.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 213 y ss. Del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,
Atentamente,

.....

C.C.No. ..... de .....

T.P. No.....

(50) Denominase prueba de testigos a aquélla que es suministrada mediante las declaraciones emitidas por personas físicas, distintas de las partes y del órgano judicial, acerca de sus percepciones o realizaciones de hechos pasados o de lo que han oído sobre estos. Es un medio de prueba que consiste en el relato de hechos atinentes al proceso, efectuado ante el funcionario que corresponda y con las formalidades legales por persona ajena al juicio. En principio, toda persona tiene el deber de rendir el testimonio que se le pida. Expresamente así lo consagra el artículo 213 del Código de Procedimiento Civil. El deber de testimoniar o testificar se ha fundado en el carácter público del mismo, ya que en definitiva la función jurisdiccional pertenece al Estado, y la prestación del testimonio es uno de los medios necesarios para el ejercicio de la jurisdicción, de aquí que el Estado pueda exigir autoritaria y coactivamente la prestación del testimonio. Sin embargo, no están obligados a declarar sobre aquello que se les ha confiado o ha llegado a su conocimiento por razón de su ministerio, oficio o profesión, las siguientes personas: a) Los ministros de cualquier culto admitido en la República. b) Los abogados, médicos, enfermeros, laboratoristas. contadores, en relación con hechos amparados legalmente por el secreto profesional. c) Cualquiera otra persona que por disposición de la ley pueda o deba guardar secreto.

Cuando se pidan testimonios deben expresarse el nombre, domicilio y residencia de los testigos, y enunciarse sucintamente el objeto de la prueba. Por su parte, el juez puede limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba. El auto del juez no tiene recurso alguno, pero el superior puede citar de oficio a los demás testigos. Si la petición reúne los requisitos ya mencionados, el juez ordena la citación de los testigos y señala fecha y hora para la audiencia en que deban recibirse las declaraciones, dentro del término para practicar pruebas.

## 3- Modelo de solicitud de prueba pericial (51)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.
REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted la práctica de una prueba pericial a fin de determinar:
1. Si sobre el inmueble ubicado en la calle ..... número ..... de esta ciudad, se efectuaron mejoras recientemente.
2. El valor estimativo de tales mejoras
3. El valor estimativo del aumento que tuvo dicho inmueble con las mejoras realizadas. 4. Si es factible determinar la persona que realizó las mejoras en mención.
Para Llevar a cabo la prueba solicitada, respetuosamente solicito de su despacho el nombramiento de dos peritos, para quienes ruego darles posesión y señalarles sus honorarios.
Fundo esta petición en los artículos 233 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.~ No. ~..... de .....
T.P. No. .....

(51) Se entiende por peritación, o mejor dicho, por declaración de perito el medio de prueba consistente en la declaración de conocimiento que emite una persona que no sea sujeto necesario del proceso acerca de los hechos, circunstancias o condiciones personales inherentes al hecho punible, conocidos dentro del proceso y dirigida al fin de la prueba, para la que es necesario poseer determinados conocimientos científicos, artísticos o prácticos. El medio de prueba no consiste propiamente en el dictamen del perito, que no es sino la conclusión lógica que obtiene éste mediante la aplicación de sus conocimientos técnicos a la observación del hecho que se somete a su examen, sino en los elementos que pone de manifiesto con el procedimiento técnico o práctico que emplea para su examen. Los peritos primeramente comprueban, o intentan

comprobar, las circunstancias de hecho, necesarias o útiles a los fines del descubrimiento de la verdad; después, con base en los datos del hecho comprobado, exponen los argumentos que los inducen a Llegar a determinadas conclusiones en relación con las cuestiones sometidas a ellos. Mientras en el segundo momento expresan juicio, exponen argumentos susceptibles de discusión y de disputa, en el primer momento sus indagaciones revisten el carácter de comprobaciones de naturaleza objetiva, que se presentan provistas de evidencia física, siempre que la investigación haya sido realizada de un modo inteligente y diligente.

La peritación, dice el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. En este sentido, sobre un mismo punto no se puede decretar, en el curso del proceso, sino un dictamen pericial, salvo en el incidente de objeciones al mismo, en el que pueda decretarse otro. Tampoco puede decretarse el dictamen cuando exista uno que verse sobre los mismos puntos, practicado (será del proceso con audiencia de las partes. Con todo, cuando el tribunal o el juez considere que el dictamen no es suficiente, ordena de oficio la práctica de otro con distintos peritos, si se trata de una prueba necesaria para su decisión. De otro lado, no es necesaria la intervención de peritos para avaluar bienes muebles cotizados en bolsa: su valor se determina por la cotización debidamente certificada que hayan tenido en la oportunidad correspondiente. El juez puede ordenar que se presente nuevo certificado de la cotización cuando lo estime conveniente.

La parte que solicite un dictamen pericial debe determinar concretamente las cuestiones sobre las cuales debe versar, sin que sean admisibles puntos de derecho. El juez resuelve sobre la procedencia del dictamen, y si lo decreta determina los puntos que han de ser objeto del mismo, de acuerdo con el cuestionario de las partes y el que de oficio considere conveniente formular. En el mismo auto hace la designación de los peritos, y fija día y hora, que no puede ser antes de le ejecutoria de aquél, para que tomen posesión. Si el dictamen no es concurrente con una inspección judicial, en el acto de su posesión los peritos convienen fecha y hora para iniciar el examen de les personas o cosas objeto de la prueba, y el juez les señale término para rendir el dictamen.

## 4.-Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva ordenar a los peritos, Señores ... .... ... ., complementar (o aclarar) el dictamen pericial rendido con fecha prueba solicitada por el suscrito respecto del último punto materia del dictamen, en la medida en que no se absolvió (o no fue suficientemente claro).

Esta solicitud se formula dentro del término de traslado del dictamen pericial y con base en lo preceptuado por el artículo 238, numeral primero, del Código de Procedimiento Civil, para lo cual solicito señalar un término prudencial para que los peritos procedan a complementar (o aclarar) el dictamen por ellos rendido y conforme a esta petición.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C..No..... de .....

T.P. No. .....

## 5- Modelo de objeción del dictamen pericial

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....

E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito objetar el dictamen rendido por los peritos, Señores ....., por error grave.
Fundo esta objeción en las siguientes
consideraciones.
PRIMERO: El suscrito solicitó una prueba pericial para que, previo el nombramiento de peritos calificados, se procediera al avalúo comercial del inmueble ubicado en la calle ..... número .... ... de esta ciudad. SEGUNDO: Su despacho, obviamente, procedió a la designación de dos peritos,.a quiénes se les encomendó la peritación solicitada.
TERCERO: Los Señores ..... ., se posesionaron el día ..... y procedieron al trabajo encomendado.
CUARTO: Con extrañeza observo que el dictamen al cual se refirió la petición no recayó sobre el inmueble ubicado en la calle .... .. ... número ... ..... ., sino que se efectuó sobre el inmueble contiguo, es decir, el localizado en la calle ..... .... número ... .. de esta ciudad. Lo anterior configura un error grave en el dictamen pericial, el cual merecer ser objetado, conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.
Dada la negligencia con que obraron los Señores peritos, comedidamente solicito a usted su remoción y la designación de nuevos peritos que se encarguen de la labor de avalúo del inmueble ya referido.
Me permito acompañar título de depósito judicial número ..... de fecha ..... del Banco Popular de esta ciudad, por valor de ..... pesos, correspondientes a los honorarios fijados por su despacho, los que fueron cobrados, suma que deberá restituirse a mi favor en el evento de prosperar la presente objeción.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 6- Modelo de solicitud de inspección judicial (52)

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE ..... E. S. D.
REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted practicar una Inspección Judicial al inmueble ubicado en la calle .... ..... número .... .. ... de esta ciudad, con el objeto de verificar su identificación, linderos, estado de conservación, mejoras realizadas (o el objeto específico que se pretenda con la prueba solicitada).
La Inspección Judicial debe practicarse con citación (o sin ella) de la contraparte, Señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad.
Fundo esta petición en lo preceptuado por los artículos 244 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Sírvase, Señor Juez, señalar fecha y hora para Llevar a cabo la diligencia en mención.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C- No. ..... de .....
T.P. No. .....

(52) El articulo 244 del Código de Procedimiento Civil permite, para la verificación o el esclarecimiento de hechos materia del proceso, el examen judicial de personas, lugares, cosas o documentos. Ahora bien, cuando exista en el proceso una inspección judicial practicada dentro de él o como medida anticipada con

audiencia de todas las partes, no puede dilatarse otra nueva sobre los mismos puntos, a menos que el juez la considere conveniente para aclararlos. Igualmente puede el juez negarse a decretar la inspección si considera que para la verificación de los hechos es suficiente el dictamen de peritos, o que es innecesaria en virtud de otras pruebas que existen en el proceso; así mismo puede aplazar la decisión sobre tal prueba hasta cuando se hayan practicado las demás que versen sobre los mismos hechos, y en este caso, si el término probatorio está vencido, la practica durante el indicado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil. Contra estas decisiones del juez no hay recurso alguno. La inspección judicial puede provenir por solicitud de parte u ordenarse de oficio. Si es lo primero, quien pida la inspección debe expresar con claridad y precisión los puntos sobre Yaz cuales ha de versar y si pretende que se practique con intervención de peritos, caso en el cual, debe formular en el mismo acto el cuestionario que aquellos deben absolver. En el auto que decrete la inspección el juez señala fecha y hora para iniciada, designa los peritos, si los solicitó el interesado o lo considera conveniente por la naturaleza científica, técnica o artística de los hechos que deban examinarse, y dispone cuanto estime necesarios para que la prueba se cumpla con la mayor eficacia.

## 7- Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....,

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva citar al Señor .....,... igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que en la fecha y hora señalada por su despacho comparezca a este juzgado a reconocer el documento privado (53) que se acompaña con la demanda.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 272 y ss. del Código de Procedimiento Civil Del Señor Juez,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....,

(53) Denominase documento, en senado lato, a todo objeto susceptible de representar una manifestación del pensamiento con prescindencia de la forma en que esa representación se exterioriza. En ese orden de ideas no solo son documentos los que Llevan signos de escritura, sino también todos aquellos objetos que como los hitos, planos marcas, contraseñas, mapas, fotografías, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas, etc., poseen la misma aptitud representativa. El documento puede ser público o privado.
Documento público es el documento expedido por el Estado. Vale decir, es el documento escrito por funcionario público en ejercicio de función definida en ley o reglamento. El ejercicio de la actividad estatal, que es factor preponderante para imprimir a un documento el carácter de público, puede verificarse en los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) a través de la acción de cualquiera de sus elementos funcionales, desde el de más alto grado hasta el que ocupe el último en la escala jerárquica siempre que actúe en el desempeño de su oficio, La naturaleza del documento público le viene de su origen oficial, del hecho de haber sido expedido en ejercicio de función pública y no de la categoría de su autor. Sea ésta cual fuere, el documento será de carácter particular siempre que no encuadre entre los que el funcionario tiene que emitir en ejercicio de su función, de acuerdo con la ley o reglamento que define sus atribuciones, hipótesis en la cual es el individuo y no el Estado quien estará expidiendo el documento.
Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documento público. Su valor probatorio se basa en primer término en su autenticidad y en segundo lugar de lo que resulte de aplicar al contenido las normas de la lítica. No basta para esta especie de documentos que se haya demostrado su autenticidad para que deba dársele el valor de plena prueba a su contenido. Tal cosa no ocurre sino en los documentos públicos cuando el funcionario se refiere a hechos ejecutados por el mismo o que documenta en ejercicio de sus funciones. El que presente un documento privado en original o reproducción mecánica, puede pedir su reconocimiento por el autor, sus herederos un mandatario con facultades para obligar al mandante en actos de la misma índole, o el representante de la persona jurídica a quien se atribuye. El juez señala fecha y hora para la diligencia, mediante auto que se notifica por estado a las partes. Cuando se trate de un tercero, la notificación se le hace como disponen los numerales 1o y 2o del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil. Si el documento está suscrito por mandatario, se puede citar indistintamente a éste o a su mandante, y el reconocimiento que haga el primero produce todos sus efectos, si aparece probado el mandato en la fecha del documento La declaración del acusado es recibida previo juramento. Si el documento está firmado a ruego de una persona que no sabía o no podía firmar, ésta debe declarar, si se extendió por su orden, si el signatario obró a ruego suyo, y si es cierto su contenido; cuando el citado no puede o no sabe leer el juez

debe leerle el documentos. En los demás casos, basta que el compareciente declare si es o no suya la firma o el manuscrito que se le atribuye. El reconocimiento de la firma hace presumir cierto el contenido.

## 8- Modelo de solicitud de cotejo de documentos

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor .... , demandado en el proceso de la referencia, estando dentro del término para pedir pruebas respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar el cotejo (54) de la firma impresa en el documento presentado como prueba por la parte demandante.
Con la presente solicitud pretendo demostrar la falsedad de la firma allí impresa, para poder desvirtuar las pretensiones de la contraparte, formuladas en la demanda que dio origen al presente proceso.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 255 y 293 del Código de Procedimiento Civil. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(54) La parte contra quien se aduzca copia de un documento, podrá solicitar su cotejo con el original, o a falta de éste con una copia auténtica expedida con anterioridad a aquélla El cotejo se efectuará mediante inspección judicial, dentro de la oportunidad para practicar pruebas. Para demostrar la autenticidad o falsedad puede solicitarse un cotejo con las letras o firmas de los siguientes documentos: a) Escrituras públicas firmadas por la persona a quien se atribuye el documento. b) Documentos privados reconocidos expresamente o declarados auténticos por decisión judicial, en que aparezca la firma o la letra de la persona a quien se atribuya el documento. c) Las firmas y manuscritos firmados que aparezcan en actuaciones judiciales o administrativas. d) Las firmas puestas en cheques girados contra una cuenta corriente bancaria, siempre que hayan sido cobrados sin objeción del cuenta-habiente. e) Otros documentos que las partes reconozcan como idóneos para la confrontación. A falta de estos medios, o adicionalmente, el juez puede ordenar que la persona a quien se atribuye el escrito o firma materia del cotejo, escriba lo que le dicte y ponga su firma al pie.

## 9- Modelo para proponer tacha de un documento (55)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL .,..... DE .....
E. S. D.

REF,: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., también mayor y vecino de esta vecindad, demandado en el pro ceso de la referencia, me permito tachar de falso el documento privado aportado en la demanda por la parte demandante, en razón a haber sido alterada la fecha fijada por las partes como día y hora para la suscripción de la escritura pública contentiva en el documento de promesa de compraventa que hoy se pretende hacer valer.
En efecto, entre mi poderdante y el hoy demandante se suscribió un contrato de promesa de compraventa, con fecha .... ...,. ., según el cual, tal como se desprende de la cláusula tercera, se fijaba como fecha de suscripción de la escritura pública de protocolización el día ..... .. Sin embargo la parte hoy demandante valiéndose de artimañas, inexplicables para mi poderdante procedió a alterar la fecha anticipándola para el día ... , sin que mi representado tuviera conocimiento de ello. Obviamente mi poderdante no sabia de la anticipación en la fecha y por ello no se presentó en la

notaría en el día y hora indicado por la parte demandada, sino en la fecha establecida convencionalmente.
Para corroborar lo dicho me permito anexar la copia de la promesa de compraventa relacionada y la certificación de asistencia expedida por el Señor Notario.....de este Círculo.
Del Señor Juez, Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

---

(55) La parte contra quien se presente un documento público o privado, podrá tacharlo de falso en la contestación de la demanda, si se acompañó a ésta, y en los demás casos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto que ordene tenerlo como prueba, o al día siguiente al en que haya sido aportado en audiencia o diligencia. En el escrito la tacha de un documento deberá expresarse en que consiste la falsedad y pedirse las pruebas para su demostración. Respecto del tramite de la tacha, el artículo 290 del Código de Procedimiento Civil ordena lo siguiente: a) En el escrito de tacha de un documento debe expresarse en que consiste la falsedad y pedirse las pruebas para su demostración. b) El Juez ordena, a expensas del impugnante, la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar, y con el secretario procede a rubricarlo y sellarlo en cada una de sus hojas, y a dejar testimonio minucioso del estado en que se encuentra. Dicha reproducción queda bajo custodia del Juez. c) Del escrito de tacha se corre traslado a las partes por tres días, termino en el cual puede pedir pruebas. d) Surtido el traslado se decretan las pruebas pedidas y se ordena, de oficio o a petición de parte, el cotejo pericial de la firma o del manuscrito, o un dictamen sobre las posibles adulteraciones. Tales pruebas deben producirse en la oportunidad para practicar las del proceso o incidente en el cual se adujo el documento, si es posible, de lo contrario, el Juez concede con tal fin un termino de seis días. La decisión se reserva para la providencia que resuelva aquellos. En los procesos de sucesión y en los de ejecución en que no se proponen excepciones, la tacha se tramita y resuelve como incidente. e) El tramite de la tacha termina cuando quien aporto el documento desista de invocarlo como prueba.

## 10- Modelo de solicitud de interrogatorio anticipado de parte (56)

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor .... .. .. persona mayor y de esta vecindad, me permito invocar ante su despacho solicitud de interrogatorio anticipado de parte contra el Señor ..... .... .., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con el objeto de que en audiencia se sirva absolver, bajo la gravedad del juramento, el cuestionario que presento en sobre cerrado con este escrito. En el evento que el mencionado Señor no concurra a la respectiva diligencia, desde ahora solicito que se declare confeso, conforme lo prescribe el artículo 210 del Código de Procedimiento Civil,

Con la presente diligencia me propongo constituir prueba de confesión del mencionado Señor, con respecto del contrato de arrendamiento celebrado verbalmente entre él y mi poderdante, respecto del inmueble ubicado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 18, 175 y 194 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Por razón del domicilio de las partes, es Usted competente, para conocer de la presente solicitud.

*ANEXOS*

Me permito anexar poder a mi favor, sobre cerrado de preguntas y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... ..... de esta ciudad. El suscrito en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

*SOLICITUD ADICIONAL*

Solicito Señor Juez, que una vez cumplida la diligencia se me expida copia auténtica de la misma**,** conforme lo señalado por el artículo 11 S del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C.No..... de .....

T.P. No.....

---

(56) Hágase entendido por procedimiento probatorio el conjunto de actos que, ora realizados por las partes o ya por el juez, son indispensables para producir u obtener la prueba, practicarla y valorarla o ponderarla. Fase importante de la actividad probatoria, en la atinente a su producción, es el aseguramiento o defensa de la prueba, que se relaciona íntimamente con su investigación y alude a las medidas encaminadas a impedir que se desvirtúe o se pierda, o que su práctica se haga imposible por otras causas y en ciertos casos a conservar las cosas y las circunstancias de hecho que posteriormente deben ser probadas en el proceso Justamente, rindiendo tributo a esta necesidad el Código de Procedimiento Civil (arts. 229, 294, 298, 299, 300 y 301) autoriza la recepción de pruebas anticipadas, como testimonios interrogatorio de parte o inspección judicial para futura memoria Desde el punto de vista de su valor de convicción la ley implícitamente distingue entre pruebas plenas o perfectas e incompletas o imperfectas, según que Lleven al juez una convicción plena del hecho o que sólo lo establezcan como susceptible de ser verosímil. Por razón del momento en que producen, las pruebas se Llaman procésales o extraprocesales: tienen el primer carácter cuando se aducen o practican en el curso de un proceso; y el segundo cuando su origen se ubica fuera de éste, como las declaraciones de nudo hecho, las cuales ocasionalmente pueden ser luego Llevadas al proceso.

En este orden, cuando una persona pretenda demandar o tema que se le demande, podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceso. En la solicitud se indicará sucintamente lo que se pretenda probar.

## 11- Modelo de solicitud de prescindencia del término probatorio (57)

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....

E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

Los suscritos .... ..... y .... ..., personas mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente, comedidamente solicitamos a Usted prescindir del término probatorio en este proceso y entrar a dictar sentencia con base en las pruebas documentales acompañadas en los escritos de demanda y contestación de la misma.

Esta petición la hacemos de común acuerdo, en representación de las partes que apoderamos, en consideración a que el litigio suscitado puede resolverse exclusivamente con las pruebas documentales que obran al proceso, y habida cuenta que no fue solicitado por ninguna de las partes prueba diferente.

Invocamos como fundamento legal lo preceptuado por el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil. Del Señor Juez,

Atentamente,

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de ..... T.P. |
| No. ..... T.P. | No. ..... de ..... |

(57) Las partes pueden pedir de común acuerdo, en escrito autenticado como se dispone para la demanda, que se proceda **a** dictar sentencia con base en las pruebas acompañadas a la demanda y a la contestación, o que se de por concluso anticipadamente el término para la práctica de pruebas, desistiendo de las que estén pendientes, a fin de que el proceso continúe su curso. Cuando no se hayan pedido pruebas oportunamente o concluida la práctica de todas las decretadas, se prescindirá del término señalado por la ley para su

recepción o se declarará concluido, según las circunstancias.

## 12- Modelo de solicitud de conclusión anticipada del término probatorio

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

Los suscritos ... .. .. y ... .... identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a su despacho dar por concluido de manera anticipada el término para la practica de las pruebas que están pendientes, de las cuales desistimos, a fin de que el proceso continúe su curso y en consideración a que las pruebas documentales aportadas y las ya practicadas constituyen fundamento suficiente que esclarecen el litigio suscitado en el presente proceso.

Esta solicitud la formulamos de común acuerdo, en representación de las partes que apoderamos, invocando como fundamento legal lo preceptuado en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**C.C.** No. ..... de .....
T.P. No. .....

**C.C.** No. ..... **de** .....
T.P. No. .....

## 13- Modelo de solicitud de traslado de prueba (58)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. ....., mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, dentro del término legal, comedidamente solicito el traslado de prueba de Inspección Judicial (o de testimonios o prueba pericial o documental o declaración de parte) practicado por el juzgado ..... de ..... ..... dentro del proceso ..... de

... ... contra ..... ..... la cual reposa en este proceso, a efectos de que valga como tal en el proceso que hoy se tramita en su despacho.

La prueba que se solicita trasladar recae sobre el mismo bien objeto de la actual litis y surte, por lo tanto la Inspección Judicial que pudiera practicarse en este proceso.

Para su información, Señor Juez, manifiesto que la parte demandante en este proceso actuó de igual manera en el proceso donde se practicó la prueba solicitada en traslado, razón por la cual fue controvertida en el mencionado negocio.

Fundo esta petición en lo preceptuado por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil.

Ruego, entonces, oficiar al Señor Juez ..... de ..... solicitando el traslado de la prueba en cuestión, en el proceso ya indicado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

---

(58) El articulo 185 del Código de Procedimiento Civil se refiere a la prueba que ha sido válidamente

practicada en un proceso para establecer que ella puede ser allegada a un proceso distinto, reproducida en copia autentica siempre que en el nuevo proceso figuren como partes las que tuvieron tal carácter en el primero en cuyo caso no se exige formalidad adicional alguna. Pero si le prueba trasladada se practica sin audiencia de la parte contra la cual se aduce en el nuevo proceso, es necesario que dentro de éste sea ratificada

## 14- Modelo de solicitud de rechazo de una prueba

SEÑOR
JUEZ..CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..... ..... ..... ., mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho rechazar la prueba solicitada por la parte demandante en este proceso, por considerar legalmente prohibida, conforme a la cual se solicita fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio del Señor ..... , persona mayor y vecino de esta ciudad.
Se basa esta solicitud de rechazo en que tal persona es inhábil absoluto para testimoniar, por ser un menor de doce años, circunstancia no manifestada por el peticionario de la prueba y que me permito demostrar con el Registro Civil de Nacimiento perteneciente al mismo.
Fundo esta solicitud en lo dispuesto por los artículos 178 y 215 del Código de

Procedimiento Civil. Del Señor Juez,

Atentamente,
C.C..No..... de .....
T.P. No. .....

## 15- Modelo de solicitud de término adicional para la práctica de pruebas

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

. ..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted ampliación del término probatorio a efecto de practicar la Inspección Judicial (o los testimonios o el interrogatorio de parte o la prueba pericial, etc.) solicitada por el suscrito en el escrito de demanda y ordenada por este despacho en providencia fechada al ..... para el día .....
La anterior solicitud se formula teniendo en cuenta que la prueba invocada no se pudo practicar en la fecha señalada por su despacho por encontrarse el juzgado cerrado por reparto general, es decir, sin que mediera culpa de nuestra parte.
Se funda la presente petición en lo preceptuado por el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil. Ruego, en consecuencia, fijar nueva fecha para la práctica de la mencionada prueba.
Del Señor Juez,

Atentamente,

C.C.No..... de ..... T.P.

No. .....

## 16- Modelo de solicitud de práctica de pruebas en el extranjero

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. ... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted, dentro del término legal, ordenar la práctica de una prueba en el extranjero (59), consistente en la recepción del testimonio de la Señora ... , persona mayor de edad, vecina y residente en ..... ., ciudad de ....., Estado de .....República de .....

En consecuencia, optativamente, ruego a su
despacho:

1. Enviar carta rogatoria, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Señor Juez de Primera estancia en lo Civil (reparto), de la circunscripción judicial del Distrito Federal y Estado de ..... .. ., República de .... ..... ., a fin de que se sirva practicar y devolver por conducto del Agente Diplomático o Consular de Colombia en .~..... .., la prueba solicitada, o

2. Comisionar, por medio de exhorto, directamente al Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en ... .. ., para que practique la prueba solicitada, de conformidad con la Ley Nacional y la devuelva directamente a este Juzgado.

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 193 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,
Atentamente,

C.C. No. ~.....de .....

T.P. No. .....

---

(59) Cuando el proceso civil exija la práctica de diligencia en territorio extranjero, el juez, según la naturaleza de la actuación y la urgencia de la misma puede: 1 ) Enviar carta rogatoria por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores a una de las autoridades judicial del país donde han de practicarse las diligencias, a fin de que las practique y devuelva por conducto del agente diplomático o consular de Colombia o el de un país amigo. 2) Comisionar por medio de exhorto directamente al cónsul o agente diplomático de Colombia en el país respectivo, para que practique las diligencias de conformidad con las leyes nacionales y las devuelva directamente. Los cónsules y agentes diplomáticos de Colombia en el exterior están facultados para practicar todas las diligencias judiciales en materia civil, para las cuales sean comisionados.

## 17- Modelo de Solicitud de comisión para aportar norma jurídica no nacional y ley extranjera (60)

HONORABLE ,
MAGISTRADO
SALA DE CASACIÓN CIVIL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

REF.: EXEQUATUR DE .....

.. .. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., solicitantes del EXEQUÁTUR de la referencia, comedidamente solicito a usted oficiar, comunicando por medio de exhorto, para que se tenga como prueba de norma jurídica de alcance no nacional y ley extranjera, en los siguientes términos.

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que, con destino a este proceso, certifique si entre Colombia y Estados Unidos existen tratados o convenios vigentes sobre el reconocimiento recíproco del valor de sentencias pronunciadas por autoridades jurisdiccionales de ambos países en causas matrimoniales, remitiendo para el caso de que así fuere, copia auténtica de los documentos correspondientes

contentivos del Tratado o Convenio, en su idioma original y su respectiva traducción al castellano, en el evento que no estuviere en éste.
SEGUNDO: Igualmente, con fundamento en los artículos 179 y 180, en concordancia con los artículo 35, 188 y 193 del Código de Procedimiento Civil, al Cónsul General de Colombia y .... ., para que sirva obtener legalizar y remitir copias certificada con indicación de su vigencia actual, de los textos legales, de conformidad con los cuales es permitido, en el territorio de los Estados Unidos de América, la ejecución de sentencias jurisdiccionales extranjeras proferidas en causas de divorcio matrimonial.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(60) El texto de normas jurídicas que no tengan alcance nacional y el de las leyes extranjeras, se aduce el proceso en copia auténtica, de oficio o a solicitud de parle. La copia total o parcial de la ley extranjera debe expedirse por la autoridad competente del respectivo país autenticada en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. También puede ser expedida por el Cónsul de ese país en Colombia, cuya firma corresponde autenticar el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se trate de ley extranjera no escrita, ésta puede probarse con el testimonio de dos o más abogados del país de origen.

## M- Otras actuaciones

### 1- Modelo de demanda de amparo de pobrezas (61)

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.
.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente solicito a su Despacho se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a la Señora .... .., persona mayor y vecina de esta ciudad, para ser efectivo el crédito adeudado por la mencionada Señora contenido en una letra de cambio, por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia como la de las personas que se encuentran bajo mi cuidado, manifestación que hago bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

PRIMERO: La Señora .... .... aceptó a mi favor una letra de cambio por valor de .... ... PESOS, con fecha , para ser cancelada el.~....., título que al no ser pagado debe impetrarse una acción ejecutiva, necesariamente con la intervención de abogado.
SEGUNDO: Mis recursos económicos no permiten el pago de un abogado que se encargue de iniciar un juicio ejecutivo, habida cuenta que el único medio de subsistencia es mi salario, el cual asciende a ..... PESOS mensuales.
TERCERO: Tengo a mi cargo dos hijos menores, ..... y ..... ., y a mi esposa ..... ., a quienes les debo y suministro alimentos.
CUARTO: Los gastos que demanda la subsistencia tanto propia como de las personas bajo mi cargo, asciende a ..... PESOS MENSUALES.
QUINTO: Como se observa, lo devengado por el suscrito escasamente cubre los gastos de subsistencia, razón por la cual no me encuentro en capacidad económica para sufragar los gastos de un proceso ejecutivo, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y de las personas a cargo.
SEXTO: El artículo 160 me concede el derecho a solicitar el beneficio de amparo de

pobreza, a lo cual se dirige el presente memorial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
1. Fotocopia autenticada de la letra de cambio anteriormente referida.
2. Recepcionar los testimonios de los Señores .... ... y ..... para que declaren lo que les conste respecto de los hechos de esta demanda, en especia; lo pertinente a mi capacidad económica.
3. Registro Civil de Matrimonio del suscrito con la Señora ..... y Registro Civil de los menores. 4. Certificado de salario expedido por la empresa ..... donde laboró.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, para conocer de esta petición en razón de la vecindad del peticionario, del domicilio de la futura demandada y del lugar de cumplimiento de la obligación contenida en la letra de cambio.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... .. número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de ..

---

(61) Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso. El solicitante deberá afirmar bajo juramento, que se considera prestado por la presentación de la solicitud, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y sí se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado. Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso y actúe por medio de apoderado. y el Término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente, la contestación de aquélla, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando éste acepte el encargo.

## 2- Modelo de solicitud de recusación

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: ..... CONTRA .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderado del Señor .... ., persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, si fuere necesario, se declare Usted impedido(62) para conocer del presente proceso y proceda, entonces, a ordenar el envío del expediente al

Juzgado ..... Civil Municipal de esta ciudad, para su correspondiente trámite.

HECHOS

*PRIMERO: Como quedó observado, obro en mi calidad de apoderado del Señor ....., parte demandada en el presente proceso.*

SEGUNDO: La recusación por el suscrito promovida obedece a que Usted, Señor Juez, es hermano legítimo del Señor ....., parte demandante en el proceso de la referencia.

TERCERO: Por la anterior razón, se encuentra Usted dentro de la tercera causal de recusación indicada en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. La actuación de proceso principal.
2. Registro Civil de nacimiento que acredita ser el juez ..... hermano de la parte demandante.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos como pruebas y copia de este escrito para archivo del juzgado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 38, 39, 47, 48, 286 y 1011 del Código Civil; 150 a 156 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por el conocimiento que tiene su despacho del proceso principal en referencia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad. El ejecutante en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito en la calle ..... número ..... de esta ciudad o en la Secretaría del Juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C. C. No. ~.....de :..:.....

T.P. No. .....

---

(62) Así como a las partes se les pide, como una condición para intervenir en el proceso, que acrediten tener un interés jurídico en la controversia, al juez y a los magistrados se les exige ser ajenos a los intereses de las partes; no tener con éstas vínculos de parentesco, de amistad o de interés. Así como las partes son los sujetos procésales interesados, el juez y los magistrados deben ser los sujetos procésales desinteresados, en el sentido de que son ajenos a los intereses de las partes. El interés del juzgador debe ser muy diferente al de las partes: el interés de resolver imparcialmente el Litigio, mediante la aplicación del derecho y con base en la justicia. Para evitar que un juez o un magistrado que no tengan esa condición de ajeneidad respecto de un litigio determinado conozcan del mismo, las leyes procésales suelen regular los impedimentos, la excusa y la recusación. Los impedimentos son todas aquellos vínculos y circunstancias que pueden Llegar a afectar la imparcialidad del juzgador, y que describen detalladamente las leyes procésales. Cuando en un litigio determinado se presenta una causa de impedimento, el juez o el magistrado tienen el deber de excusarse de conocer de aquél, manifestando la causa concreta que afecte su imparcialidad. Algunas leyes procésales facultan al propio juez o al magistrado que estén conociendo del litigio, para decidir por sí mismos sobre la existencia del impedimento y la procedencia de la excusa Esta no parece ser la solución más adecuada, pues prácticamente autoriza al juez o al magistrado para ser juzgador y parte a la vez; además, permite el uso de la excusa sin que realmente exista una causa de impedimento, con fines completamente ajenos a la preservación de la imparcialidad. Por eso resulta más acertado atribuir la calificación de la excusa al superior jerárquico, como lo hacen otras leyes. Si el juez o el magistrado no se excusan, a pesar de presentarse una causa de impedimento, la parte afectada podrá hacer valer la recusación para denunciar y comprobar dicha causa de impedimento". La recusación se propondrá ante el juez del conocimiento o el magistrado ponente, con expresión de la causal alegada, de los hechos en que se fundamente y de las pruebas que se pretenda hacer valer.

Podrá formularse la recusación en cualquier momento del proceso, de la ejecución de la sentencia, de la

complementación de la condena en concreto o de la actuación para practicar pruebas o medidas cautelares anticipadas. No podrá recusar quien, sin formular la recusación, haya hecho cualquier gestión en el proceso después de que el juez haya asumido su conocimiento, si la causal invocada fuere anterior a dicha gestión, ni quien haya actuado con posterioridad al hecho que motiva la recusación. En estos casos la recusación debe ser rechazada de plano. No habrá lugar a recusación cuando la causal se origina por cambio de apoderado de una de las partes, a menos que la formule la parte contraria. En este caso si la recusación prospera, en la misma providencia se impondrá a quien hizo la designación y al designado, solidariamente, una multa de cinco a diez salados mínimos mensuales No serán recusables, ni podrán declararse impedidos, los magistrados o jueces a quienes corresponde conocer de la recusación, ni los que deben dirimir los conflictos de competencia, ni los funcionarios comisionados.

## 3- Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente (63)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

. ..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en este proceso, comedidamente solicito a usted disponer lo correspondiente a la reconstrucción (total o parcial) del expediente contentivo al proceso ..... de ..... ..... contra .... .., cuya pérdida ha quedado demostrado plenamente proceso que se encontraba para entrar al despacho a dictar sentencia habida cuenta que la última anotación fue el informe secretarial advirtiendo que el término de alegado de conclusión se encontraba vencido lo cual se hizo con fecha ..... ... afirmación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud.

Fundo la presente petición en lo preceptuado por el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual solicito de usted darle el trámite legal que corresponda.

Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(63) La pérdida total o parcial de un expediente judicial -bien que se deba a destrucción, sustracción, ocultamiento o sustitución- es un acontecimiento que a toda costa debe evitarse y que, en caso de ocurrir, da origen a una situación de suyo anómala frente a la cual incumbe, por encima da cualquiera otra consideración, ocuparse de remediar sus perniciosos efectos y, con diligente firmeza, hacer lo posible para restituir lo faltante a la mayor brevedad, siendo éste, y no ninguno otro diferente, el marco de referencia único que nunca debería perderse de vista en punto de entender el genuino significado de ciertos tramites especiales instituidos y reglados por las leyes para la reconstrucción de expedientes. tramites..... consagrados en la Legislación ritual.....". (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación civil, sentencia de mayo 23 de 1988).

En caso de pérdida total o parcial de un expediente, el apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará bajo juramento, que se entiende prestado por la presentación del escrito, el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él.

## 4- Modelo de solicitud de allanamiento de inmueble

SEÑOR

JUEZ .....CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ..... '

.. ..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho decretar el allanamiento al inmueble ubicado en la calle ..... Número ..... .., de esta ciudad, en consideración a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante providencia de fecha ..... ..... este juzgado ordenó el secuestro de los bienes muebles y enseres que como de propiedad del demandado (o ejecutado) se encuentran localizados en el inmueble ubicado en la calle .....
Número ..... de esta ciudad.
SEGUNDO: En dos ocasiones se ha intentado Llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro sin que haya sido posible su ejecución por la intransigencia de quienes allí habitan, en una ocasión y, por encontrarse el inmueble sin persona alguna en otra.
TERCERO: Se tipifica, entonces, una de las causales de procedencia del allanamiento, preceptuada en el articulo 113 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se invoca esta petición.
Del señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

(64) El juez podrá practicar el allanamiento de habitaciones, establecimientos oficinas e inmuebles en general, naves y aeronaves mercantes y entrar en ellos aún contra la voluntad de quien los habiten u ocupen, en los siguientes casos:
1o. Cuando en su interior se encuentren bienes que deban secuestrarse, entregarse, o ser objeto de inspección, exhibición judicial o examen por peritos. 20. Cuando deban secuestrarse o entregarse a determinada persona, o sobre ellos haya de practicarse inspección judicial o examen de peritos.

## 5- Modelo de solicitud de transacción (65)

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E. S. D.

REF.: ..... CONTRA .....

Los suscritos ..... y ..... ... mayores y vecinos de esta ciudad identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de los Señores .... ... y ..... .., ejecutante y ejecutado, respectivamente, dentro de este proceso, comedidamente nos permitimos hacer a su despacho las siguientes

*PETICIONES*

PRIMERO: Sírvase reconocer y aceptar la transacción que la Señora ..... .. ha convenido con el Señor .. respecto de las pretensiones debatidas en este proceso, donde se han presentado como ejecutante y ejecutado, respectivamente.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso ejecutivo en referencia, disponiendo el archivo del expediente y las anotaciones necesarias, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho.
TERCERO: Por efecto mismo de la transacción es voluntad de las partes que no se produzcan condenas en costas.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... .. la Señora .... ..... invocó ante este juzgado proceso ejecutivo de menor cuantía contra el Señor .....,dirigido a obtener el pago de ..... PESOS, representado en letra de cambio.
SEGUNDO: Con fecha 25 de .... ..... este despacho libró mandamiento ejecutivo contra el Señor ..... ... ., así como la práctica de algunas medidas cautelares sobre sus bienes, las cuales no Llegaron a practicarse.
TERCERO: El Señor .....,..... se notificó del mandamiento ejecutivo el .....
CUARTO: Los Señores .... ..... y .... ..... han decidido transigir las diferencias y pretensiones invocadas en la demanda, en los términos y condiciones que da cuenta el documento privado que se anexa con el presente memorial.
QUINTO: Hasta el momento no se ha producido sentencia definitiva que

ponga fin al proceso.
SEXTO: Tanto la Señora ..... como el Señor ..... son personas capaces, con libertad para disponer de sus bienes.
SÉPTIMO: En este proceso no se ha establecido prohibición ni limitación legal para transigir.
OCTAVO: Los suscritos apoderados tienen facultades expresas para transigir. Sin embargo la presente solicitud va coadyuvada y confirmada por nuestros poderdantes, para lo cual solicitamos a su despacho darle aprobación.

*DERECHO*

Invocamos como fundamento de derecho los artículos 2469 a 2487 del Código Civil y 340, 341 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicitamos tener como prueba copia auténtica del documento privado de transacción.

*NOTIFICACIONES*

Nos permitimos manifestar a usted que renunciamos a la notificación y al término de ejecutoria del auto favorable.

*ANEXOS*

Adjuntamos el documento privado de transacción y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud por encontrarse en su despacho el trámite del proceso ejecutivo en referencia.
Del Señor Juez,
Atentamente,

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C.No..... de ..... | C.C.No. ..... de ..... |
| T.P. No. ..... | T.P. No. ..... |
| COADYUVAMOS | |
| ..... | ..... |
| C.C.No.....de..... | C.C.No.....de |

(65) La transacción adquiere dos formas: una sustantiva y otra procesal. Conforme con la primera, la transacción es un contrato por medio del cual las partes precaven un litigio eventual o le ponen fin a uno existente entre ellas. Característica fundamental del mismo es el de las concesiones recíprocas de los contratantes en tomo al objeto del litigio presente o futuro. Conforme con la segunda, dispone en el artículo 340 del Código de Procedimiento Civil que la transacción es un medio anormal de ponerle fin al proceso, cuando versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, y entre todas las partes que intervienen en ese proceso: pero, puede ser también parcial, cuando no se refiere a todas las pretensiones o no participan en la transacción todas las personas que son parte en el proceso. Mas, para que surta efectos jurídicos procésales se requiere aceptación judicial, a cuyo efecto el juez examinará si la transacción se ajusta a las prescripciones sustanciales y se ha presentado personalmente por las partes.
En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrían transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia. Para que la transacción produzca efectos procésales, debe g presentarse solicitud escrita por quienes la hayan celebrado, tal como se dispone para la demanda, dirigida al Juez o Tribunal que conozca del procesó o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentada también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción autenticado; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes, por tres días.

## II- DERECHO PROCESAL CIVIL ESPECIAL

## 1- Modelo de demanda de resolución de contrato (de promesa de compraventa) por falta de pago (66)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

.. .., abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de las señoras .... .. ... y .... ... todas ellas, mayores y vecinas de ..... .., n permito formular demanda ordinaria de mayor cuantía contra el señor .... .., igualmente persona mayor y de e: vecindad, para que se hagan las declaraciones y condenas que formulo más adelante.

*HECHOS*

PRIMERO: Con fecha .... .., las señoras ..... ... y .... ..., en su calidad de vendedoras, celebrando con señor .... ., en su condición de comprador, un contrato de promesa de compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle ..... número ..... de la actual nomenclatura urbana del municipio de ..... ., cu extensión y linderos aparecen en el respectivo documento que se anexa a la demanda.
SEGUNDO: Las partes acordaron como precio de la negociación la suma de $ .... ... PESOS, que el prominente comprador se obligó a pagar así: La suma de $ .... ... PESOS a la firma del contrato y los restantes $ .... PESOS el ....., fecha en la cual se suscribirá la respectiva escritura.
TERCERO: En el documento contentivo de la promesa de compraventa se pactó, en la cláusula segunda, que los $ .... ... PESOS entregados a la firma del mismo, se daban como arras del negocio. Igualmente en la cláusula octava las partes acordaron como cláusula penal la suma de $ ..... PESOS, en caso de incumplimiento.
CUARTO: Llegado el día del segundo contado, el demandado no cumplió con él ni concurrió a la notaría elevar la respectiva escritura pública. Por el contrario, mis poderdantes concurrieron a la notaría en la fecha hora fijada para cumplir con lo suyo.
QUINTO: Para efectos de protocolización de la negociación, se fijó la Notaría ..... del Círculo de ..... y como fecha y hora el día .:.. ... a las .....
SEXTO: Ante la ausencia del demandado en esta fecha y la presencia de mis poderdante en la notaría cada, se procedió al levantamiento de la escritura pública de presentación de mis poderdantes para cumplir con las obligaciones de su cargo, tal como se desprende de la Escritura Pública número ..... del ..... de la Notaria .. del Círculo de .....
SÉPTIMO: El bien inmueble objeto de la contratación le fue entregado al demandado desde el día de la firma de la promesa de compraventa, encontrándose en posesión del mismo actualmente.

PETICIONES

Teniendo en cuenta la narración de los hechos, solicito a su despacho hacer las siguientes declaraciones condenas.

1. Que se declare resuelto el contrato de promesa de compraventa celebrado con fecha .... ... entre ..... . .., con el Señor ....., por. incumplimiento de las obligaciones del último, respecto del pago del saldo del predio y de su no comparecencia a la respectiva notaría para la firma de la escritura correspondiente.
2. Que se condene al demandado a indemnizar a los demandantes los perjuicios causados por su incumplimiento, los cuales deberán liquidarse conforme al artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.
3. Que se condene al demandado a la restitución del inmueble objeto de esta demanda, junto con sus frutos civiles, contados a partir de la fecha en que aquél recibió el bien.
4. Que se condene al demandado a pagar la suma de $ ..... PESOS como cláusula penal. 5. Que se condene al demandado al pago de costas del

proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 75 y ss., 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil; 1546 y concordantes del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
1. Copia autenticada de la promesa de compraventa
2. Copia auténtica de la Escritura número ..... del ..... de la Notaria ,....,.. del Círculo de .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, *COMPETENCIA Y CUANTÍA*

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, tratado por el título XXI del libro tercero del Código de Procedimiento Civil.

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS, es usted competente, Señor Juez, para conocer de este litigio.

*NOTIFICACIONES*

Mis poderdantes en la calle ..... No. ... .. de esta ciudad. El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la Oficina ..... de la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle ..... número ..... de esta ciudad. Del Señor Juez,
Atentamente,

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

---

**(66)** Sabido es que la principal obligación del comprador es la de pagar el precio convenido y que tal precio deberá pagarse en el lugar t tiempo estipulados en el contrato. o en lugar y el tiempo de la entrega, no habiendo estipulación en contrario. También es sabido que principal obligación del vendedor es entregar la cosa objeto de la compra. En consecuencia, frente al incumplimiento del comprador respe de su principal obligación, el vendedor tiene dos alternativas: Exigir el precio o invocar la resolución de la venta, con resarcimiento de perjuicios. Se fundamenta esta acción respecto de los contratos bilaterales y muy en especial frente al contrato de compraventa en el cumplimiento de uno de los contratantes y en el incumplimiento del otro, dé la manera como lo tiene concebido nuestra regulación civil en artículos 1546, 1882 y 1930 pues esta última norma expresa que "si el comprador estuviere constituido en mora de pagar el precio el lugar y tiempo dichos, el vendedor tendrá derecho para exigir el precio o la resolución de la venta con resarcimiento de perjuicios" y segundo artículo preceptúa que "si el vendedor por hecho o culpa suya, ha retardado la entrega podrá el comprador a su arbitrio Perseverar en el contrato o desistir de él, y en ambos casos con derecho para ser indemnizado de los perjuicios según las reglas generales", todo cual se entiende si el comprador ha pagado o está pronto a pagar el precio íntegro; a la par que la primera de las disposiciones citada indica que "en los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactad facultando al otro contratante para "pedir a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios".
Constituyen presupuestos indispensables, para el buen suceso de la acción resolutota emanada de la condición resolutoria tácita, siguientes: a) Que el contrato sea bilateral; b) Que quien promueva la acción haya cumplido con sus obligaciones o que haya estado c puesto a cumplirlas; c) Que el otro contratante haya incumplido las obligaciones que le corresponde.

## 2- Modelo de demanda de resolución de contrato (compraventa) a través del pacto comisorio (67)

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)

E. S**.** D.

.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .....,, persona mayor y de

esta vecindad, conforme el poder que adjunto, me permito formular ante su despacho demanda ordinaria de resolución de compraventa con pacto comisorio, contra el señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, a efecto de que se sirva hacer las declaraciones que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura No. ... .., otorgada en la Notaría ..... de este Círculo registrada el ..... ... de en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... .., de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo, el señor .... ., mi poderdante, dio en venta al señor ..... .. un bien inmueble localizado en el área urbana del Municipio de ..... ., identificado con el No. ..... de la calle ....., alinderado de la siguiente manera .. ... (descríbalos).

SEGUNDO: El precio de la transacción fue de ..... PESOS ($ .....), que el comprador se obligó a pagar al vendedor el día ..... en esta ciudad.

TERCERO: En la cláusula segunda de la mencionada escritura pública las partes estipularon que si el comprador al vencimiento del plazo no había pagado al vendedor la suma de dinero señalada como precio de la transacción, el contrato de compraventa quedaría resuelto inmediatamente.

CUARTO: A la fecha de presentación de esta demanda el comprador no ha pagado al vendedor la mencionada suma, encontrándose el plazo otorgado en la escritura, razón por la cual mi poderdante tiene derecho a solicitar el cumplimiento de los efectos indicados por la ley a la condición resolutoria o pacto comisorio.

QUINTO: Mi representado acudió a la justicia para requerir y constituir en mora al deudor a efecto de que cumpliera con el pago de la suma adeudada, sin que éste hubiera efectuado tal pago.

SEXTO: Mi poderdante se encuentra en derecho para solicitar la resolución del contrato, con su correspondiente indemnización de perjuicios y la reestructuración del inmueble.

SÉPTIMO: El señor ..... .., me ha conferido poder especial para instaurar la acción de resolución del contrato de compraventa.

*PETICIONES*

Teniendo en cuenta la narración de lo anteriores hechos, me permito solicitar lo siguiente:

1. Que está resuelto el contrato de compraventa celebrado entre los señores ....., como vendedor y .... como comprador, por no haberse cancelado el precio al vencimiento del plazo pactado, contrato contenido en la Escritura Pública No. ... ... del .... ., de la Notaría ..... de .... ., respecto del inmueble ubicado en la calle ..... No. ..... del Municipio de....., alinderado de la siguiente forma ..... (descríbalos).
2. Que se transcriba la parte resolutiva de esta sentencia al señor Notario .... ... del Círculo de .... .. a fin de que proceda a la cancelación de la escritura anteriormente mencionada, e igualmente al señor registrador de Instrumentos Públicos de este Circulo con el objeto de que proceda la cancelación del registro de la referida escritura, registro que se produjo el día ..... de ..... en el folio de matrícula ya indicado.
3. Que se restituya al señor ....., por parte del demandado .... .., el bien inmueble determinado y alinderado en la primera declaración de esta sentencia, una vez ejecutoriada la misma.
4. Que se condene al demandado a pagar al demandante el valor de los frutos civiles y naturales producidos por el inmueble objeto de la restitución, tanto los dejados de percibir como aquellos que hubiera podido producir el inmueble durante todo el tiempo que estuvo en poder del demandado, con el empleo de una mediana inteligencia y actividad, en caso de haberse encontrado en poder del demandante, de acuerdo a la justa tasación que efectúen los peritos designados por su despacho.
5. Que se condene al demandado a pagar al demandante el valor de los perjuicios sufridos por mi poderdante en virtud del incumplimiento, los cuales deben ser determinados de acuerdo a la justa tasación que realicen los peritos nombrados por su

despacho.
6. Que se condene al demandado, en caso de que el comprador pudiera hacer subsistir el contrato pagando el precio dentro de un término máximo de gracia de 24 horas, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la demanda, al pago de los intereses corrientes de esa suma, durante el retardo, en favor del demandante.
7. Que al ordenar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado se le advirtiera que si en un plazo máximo de 24 horas, contado desde la siguiente hora hábil a aquella en que se le haga, no cubre el valor total del precio debido y sus intereses moratorios, quedará resuelto el contrato de compraventa.
8. Que se ordene el registro de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a este inmueble, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1849 a 1879, 1928 a 1930, 1932, 1933, 1935 a 1938 y concordantes del Código Civil; 15, 16, 19, 23, 75 a 77,82, 84, 87, 396 y siguientes, 690 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
DOCUMENTALES:
La Escritura Pública No. ... ... del .... ... de la Notaría .... ... del Círculo de .... .., el folio de matricula inmobiliaria No. ... ... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .... .., escrito de diligencias de requerimiento y constitución en mora al demandado practicadas por el Juez ..... Civil del Circuito de .....
TESTIMONIALES: Ruego citar para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores ..... , ..... , ..... y .....
INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito citar al demandado ....., para que en audiencia absuelva el interrogatorio que personalmente le formularé.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito practicar una diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la restitución, con el fin de determinar: 1. Ubicación, lindero y determinación del inmueble, 2. Personas que actualmente ocupan el inmueble.
PERICIAL: Pido el nombramiento de dos peritos para que determinen el valor de los frutos civiles y naturales producidos por el inmueble materia de esta demanda, tanto los dejados de percibir como aquellos que se hubieran podido producir con mediana inteligencia y actividad estando en poder del demandante lgualmente para que determinen el valor de los perjuicios sufridos por éste en razón de incumplimiento del demandado.

*ANEXOS*

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía.
Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía la cual estimo en superior a los ..... PESOS ($ .....), es usted competente para conocer de esta demanda.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad. El demandado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito en la oficina ..... de la carrera ..... de esta ciudad, o en la secretaría del juzgado. Del señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de

(67) La condición resolutota que, como se ha dicho, va implícita en el contrato de compraventa por el no pago del precio, puede sin embargo, como lo veremos más adelante ser objeto, de explícito acuerdo entre vendedor y comprador; y si así ocurre se está entonces en presencia de la figura jurídica Llamada pacto comisorio, el que, en definitiva, no es otra cosa que la expresa estipulación de resolución del contrato por el no pago del precio en la oportunidad debida. Pero con lodo, el incumplimiento del comprador de pagar el precio "no priva al vendedor de la elección de acciones que le concede el artículo 1930", o sea, la resolución o el cumplimiento (articulo 1936 del Código Civil/. De suerte que a pesar de haber pacto comisorio, puede la parte diligente pedir, a su arbitrio, la resolución o el cumplimiento del contrato.

En consecuencia por el pacto comisorio se estipula expresamente que no pagándose el precio al tiempo convenido se resolverá el contrato de venta. Con fundamento en el sistema adoptado en la materia por el Código civil la doctrina tiene clasificado el pacto comisorio en simple y calificado. El primero, o sea el que directamente define el artículo 1935, es la misma condición resolutota, expresamente convenida entre comprador y vendedor por el no pago del precio de la venta; y el segundo, que es el que contempla el artículo 1937, se presenta cuando a dicha estipulación se agrega que la resolución de la compraventa se produce ipso facto por el mismo motivo. A más de lo anterior, el pacto comisorio calificado se distingue del simple en que por aquél se concede al demandado un plazo de grada para hacer subsistir el contrato que se dice resuelto ipso fado mediante el pago del precio debido dentro de las 24 horas siguientes a la notificación que de la demanda se le haga; y si así lo hiciere entonces el juez debe proferir "inmediatamente sentencia que dejare extinguida la obligación que dio origen al proceso".

## 3- Modelo de demanda de pertenencia de inmueble urbano por prescripción ordinaria

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece la pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito impetro demanda ordinaria de pertenencia(68) por prescripción ordinaria, respecto del inmueble urbano ubicado en la calle .... ... número .... ... de la actual nomenclatura urbana del Municipio de ..... contra el señor ..... .., persona mayor de edad, cuyo domicilio ignoro, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el mencionado bien, para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que formularé en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha .... .., mi poderdante, señor .... .., celebró con la señora .... .., un contrato de compraventa sobre bien inmueble localizado en la calle .... .. número .... ... de esta ciudad, perfeccionado mediante la Escritura Pública número ..... de la fecha en mención, corrida en la Notaría ..... del Circulo de .....

SEGUNDO: El precio de dicha transacción fue de $ .. ... PESOS, pagados con cheque de gerencia número ..... expedido por el Banco ..... de ..... a la orden de la vendedora, tal como reza en la misma escritura de compraventa. TERCERO: El mismo día de la firma de la escritura la señora ..... entregó a mi mandante el inmueble objeto de la transacción. .

CUARTO: AI ir a registrar la escritura en cuestión en la Oficina de Instrumentos Públicos de ....., en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria se registró como falsa tradición como derechos y acciones, pues de acuerdo con el informe del señor registrador dicho bien aparecía a nombre del señor .....

QUINTO: AI efectuarse la reclamación a la vendedora, ésta explicó que el bien objeto de venta lo hacía como poseedora y no como propietaria, circunstancia ésta que contradice su manifestación hecha en la escritura pública, en la primera cláusula, conforme a la cual "transfiere el dominio" en favor de mi poderdante, lo cual originó, obviamente una denuncia contra la referida señora.

SEXTO: Lo cierto es que mi mandante viene ocupando el inmueble ya indicado desde el ....., fecha en que le fue entregado como producto de la compraventa cuestionada,

registrada en los términos explicados, con fecha ..... del mismo año.
SÉPTIMO: Como puede observarse mi representante es poseedor de buena fe amparado en justo título posesión que ha ejercido de manera ininterrumpida desde hace más de ..... ., en forma pacífica y pública, ejerciendo sobre el inmueble actos de señor y dueño, defendiéndolo de perturbaciones de terceros, efectuando construcciones y mejoras.
OCTAVO: Por tipificarse el tiempo legal para ejercitar la acción de pertenencia, el señor ..... me ha concedido poder especial para elevar esta demanda.

*PETICIONES*

1. Que en sentencia que cause ejecutoria, se declare que mi poderdante ha adquirido por prescripción ordinaria de dominio el inmueble urbano ubicado en la ciudad de .... .., en la calle ..... No. ... ..., con extensión ..... aproximada de ..... metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera ..... (descríbalo).
2. Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de Matrícula Inmobiliaria de la oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.
3. Que se condene en costas del proceso a la parte demandada, en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 75 y ss., 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil y 673, 762, 981, 2512, 2523, 2528 a 2531 del Código Civil.

*PRUEBAS*

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Folio de matricula inmobiliaria del inmueble materia de esta demanda. " 2. Escritura pública número ..... de la Notaría ..... del Círculo de ....., de fecha .....
3. Copias auténticas de los recibos de pago de impuestos, efectuados por mi mandante.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto una inspección judicial si fuere necesario con intervención de peritos, sobre el inmueble objeto de esta demanda, para comprobar sus ,linderos, extensión, construcciones y mejoras, el hecho de la posesión, etc.
TESTIMONIOS: Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando techa y hora para tal efecto, las siguientes personas para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda. (Enunciarlos).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, reglado por el Código de Procedimiento Civil en su título XXI del libro tercero.
Por la naturaleza del proceso la ubicación del inmueble y el domicilio del demandante, es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... número ..... Oficina ..... de esta ciudad.
Por desconocer el domicilio del demandado, solicito su emplazamiento conforme al artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, al igual que a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda.
Del Señor Juez,

Atentamente,
C.C.No..... de .....
T.P. No. .....

(68) Constituye exigencia legal para el buen suceso de toda pretensión de usucapión la que el prescribiente haya poseído la cosa o derecho por el tiempo fijado por la ley. En efecto si ha de entenderse de acuerdo con los artículos 673 y 2512 del Código Civil que la usucapión es una adquisición de la propiedad que se Lleva a cabo mediante la posesión del bien cuya pertenencia se reclama continuada de modo visible y sin interrupción durante el tiempo que la ley indica, salta a la vista entonces que el contenido esencial de este modo de adquirir, el núcleo alrededor del cual gira su disciplina, lo constituye sin duda la posesión pues como suelen decirlo los escritores contemporáneos, inspirándose en la autoridad de renombrados comentaristas y compiladores del derecho romano por definición la usucapión opera "*favore* possessionis" y por lo tanto debe ser ella fundamentalmente consecuencia de una vigorosa apariencia de titularidad reflejo de aquellos actos positivos o materiales capaces de exteriorizar en términos concluyentes ese genuino señorío al que con precisión aluden los artículos 762 y 981 del Código Civil, toda vez que la publicidad derivada de una situación posesoria tal que ha tenido prolongada duración temporal, por el ministerio de la ley ha de ser considerada por todos como dominio, transformándose así un simple poder de hecho que, si se dan ciertas condiciones, el ordenamiento positivo protege, en una realidad jurídica consolidada y por norma inconmovible que, como ya se indicó, no solo afecta al prescribiente sino también a los terceros en general. Queda claro, pues, que ningún tipo de prescripción adquisitiva podrá consumarse si no se posee la cosa cuyo dominio se afirma haber adquirido por ese modo y esa posesión "ad usucapionem", revestida en cuanto es tal de utilidad para el propósito indicado no puede ser otra distinta a la que, identificando los dos elementos que integran la sustancia del fenómeno en cuestión, describe el artículo 762 recién citado, vale decir la que cuenta con virtualidad suficiente para hacer público el señorío del hombre sobre las cosas por medio de actos positivos e inequívocos

En consecuencia para la prosperidad de la prescripción adquisitiva de dominio de un bien se requiere que verse sobre una cosa que sea susceptible de alcanzarse por este modo, que sobre el bien se ejerza por quien pretende una declaración en ese sentido de una posesión pacífica, pública e ininterrumpida y que la posesión haya durado el tiempo que la ley indica en cada uno de los casos. Sólo si se colman esos presupuestos. en el ámbito de la actividad judicial pertinente, la decisión será declarar el dominio en el poseedor. Por eso, es deber del prescribiente demostrar todos y cada uno de esos elementos.

En las demandas sobre declaración de pertenencia se aplicarán las siguientes reglas 1a. La declaración de pertenencia podrá ser ida por todo aquél que pretenda haber adquirido el bien por prescripción 2a. Los acreedores podrán hacer valer la prescripción adquisitiva a favor de su deudor a pesar de la renuncia o de la renuncia de éste. 3a. La declaración de pertenencia también podrá pedirla el comunero que con exclusión de los otros condueños y por el término de la prescripción extraordinaria hubiere poseído materialmente el bien común o parte de él siempre que su explotación económica no se hubiere producido por acuerdo con los demás comuneros o por disposición de autoridad judicial o del administrador de la comunidad. 4a. La declaración de pertenencia no procede respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público. 5a. A la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales sujetos a registro que no aparece ninguna como tal. Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real principal sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella.

## 4-Modelo de demanda de pertenencia de inmueble urbano por prescripción extraordinaria(69)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... .., mayor de edad y de esta vecindad, me permito impetrar ante su despacho demanda ordinaria de pertenencia por prescripción extraordinaria, contra del señor .... ., persona mayor de edad, cuyo domicilio ignoro, circunstancia, que indico bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, para que previo los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones.

*PETICIONES*

1. Que en fallo que cause ejecutoria se declare que mi poderdante ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio el inmueble antedicho, cuya ubicación y linderos se establecen en el hecho primero de esta demanda.
2. Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho

fallo en el folio correspondiente de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.
3. Que se condene en costas al demandado, en caso de oposición.

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante entró en posesión del inmueble que enseguida describo, desde hace ..... años.
SEGUNDO: El inmueble se encuentra ubicado en el perímetro urbano del Municipio de ....., en la calle ..... número ....., con una extensión aproximada de mi! metros cuadrados, de los cuales quinientos se encuentran construidos, estando alinderado de la siguiente forma: ..... (descríbalo).
TERCERO: Mi mandante ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y pública con ánimo de señor y dueño, ejerciendo sobre el mismo actos constantes de disposición aquellos que sólo dan derecho al dominio, ha realizado sobre él, durante el tiempo de posesión, construcciones y mejoras ha pagado los impuestos correspondientes, lo ha defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha habitado junto con su familia hasta la actualidad sin reconocer dominio ajeno con relación al mismo.
CUARTO: Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria, se me ha conferido poder especial por iniciar la acción respectiva.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 75 y ss., 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil; 673, 762 918, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

*DOCUMENTALES*

1. Certificado de registro inmobiliaria (folio de matrícula inmobiliaria), expedido por el registrador de Instrumentos Públicos de .....
2. Copias auténticas de los recibos de pago de impuestos.

TESTIMONIALES: Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto, a las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos. de esta demanda. (Enunciar las personas que tengan algún conocimiento sobre los actos de posesión especialmente sobre las construcciones y mejoras realizadas, el hecho de la habitación continuada del poseedor en el inmueble etc.).
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión, para comprobar: Los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendiente a comprobar los hechos enunciados.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados y para archivo del juzgado.

PROCESO *Y COMPETENCIA*

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía normatizado por el titulo XXI del libro tercero del Código de Procedimiento Civil.
Por la naturaleza del proceso, ubicación del inmueble y vecindad del demandante, es usted competente, señor juez, para conocer de este litigio.

*NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO*

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría del Juzgado o en la oficina ..... de la calle .....
número .....:.. de esta ciudad.
Por desconocer el domicilio del demandado, solicito su emplazamiento, al igual que a

las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, conforme a lo preceptuado por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez, Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

(69) Es regla general que se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, muebles o inmuebles, que están en el comercio y se han poseído con las condiciones legales. En este orden, la prescripción adquisitiva es ordinaria o extraordinaria.
1- Para ganar la prescripción ordinaria se necesita: a) Posesión regular no interrumpida, durante el tiempo que las leyes requieren. b) El tiempo necesario a la prescripción ordenada es de tres años para los muebles y de cinco años para los bienes inmuebles.
2- El dominio de cosas comerciables, que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las siguientes reglas siempre que hayan transcurrido diez años. a) Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; b) Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un titulo adquisitivo **de** dominio.
Pero la existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: a) Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción; b) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo.

La declaración de pertenencia puede ser pedida por todo aquél que pretenda haber adquirido el bien por prescripción En otras palabras el poseedor es la persona legitimada para impetrar la acción. Pero, además de los poseedores. indica el ordinal 20. del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, los acreedores pueden hacer valer la prescripción adquisitiva **a** favor de su deudor, a pesar de la renuencia o de la renuncia de éste todo en beneficio de la acreencia. Igualmente la declaración de pertenencia también puede pedida el comunero que con exclusión de los otros condueños y por el término de la prescripción extraordinaria, haya poseído materialmente el bien común o parte de él, siempre que su explotación económica no ss haya producido por acuerdo con los demás comuneros o por disposición de autoridad judicial o del administrador de la comunidad.

## 5- Modelo de demanda de rescisión por Lesión enorme (70)

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

.., abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora .... ., persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad, me permito formular ante su despacho demanda ordinaria de mayor cuantía, por lesión enorme, contra la empresa ..... ., sociedad con domicilio principal en esta ciudad y representada legalmente por el señor ..... ., también mayor y de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante dio en venta a la sociedad ....., un inmueble urbano ubicado en .... . ..... de la actual nomenclatura urbana del municipio de .... ., con una extensión superficiaria de tres mil metros cuadrados, con la edificación en él levantada y cuyos linderos aparecen indicados en la escritura de compraventa ya mencionada.
SEGUNDO: En la cláusula cuarta de la escritura contentiva del contrato de venta se estipuló como precio del bien la suma de $..... que la compradora pagaba de la siguiente forma: $..... .. en el acto de la firma de la escritura y el saldo, o sea la suma de $..... . ., en cinco cuotas anuales de dos millones de pesos cada una, que serían pagadas por la compradora en esta ciudad de ..... dentro de los diez primeros días de cada periodo anual hasta completar el pago total de la suma indicada. Conforme a la mencionada cláusula, la sociedad compradora quedaba autorizada y tenía en derecho de pagar los contados debidos antes del vencimiento de los plazos estipulados y de hacer abonos parciales no inferiores de $.....

TERCERO: En la cláusula sexta de la Escritura número ..... .. se convino que sobre los saldos adeudados la compradora pagaría a la vendedora un interés de mora a la rata del veinticuatro por ciento anual, sin perjuicio del cobro judicial de la deuda. De suerte que durante el plazo no se obligó a la sociedad compradora a pagar intereses sobre las cuotas anuales de $....., correspondientes al saldo insoluto del precio.
CUARTO: El inmueble objeto del contrato de compraventa, a la fecha de su celebración valía más de $.....lo cual hace que el precio acordado contenga una desproporción tal que de él se pueda tipificar lesión enorme, como podrá ser confirmado por los peritos que designe el juzgado.
QUINTO: Con la anterior transacción mi poderdante ha sufrido grandes perjuicios económicos, representados en la desproporción del precio y en la forma de pago de las cuotas del valor restante.
SEXTO: La sociedad demandada entró a poseer el inmueble el mismo día de la firma de la escritura de compraventa.

*PETICIONES*

En consideración a la descripción de los hechos, solicito de su despacho hacer las siguientes declaraciones y condenas:
1. Que la Señora ..... sufrió lesión enorme en el contrato de compraventa del bien inmueble celebrado con la sociedad ..... ., de que da cuenta la Escritura Pública Número ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... del Círculo de .....
2. Que como efecto de la anterior declaración, queda rescindido, por causa de lesión enorme, el contrato anteriormente descrito.
3. Que en virtud de la declaración de rescisión del contrato, la sociedad demandada debe restituir a la demandante del inmueble objeto de la transacción, junto con todos sus componentes, anexidades, mejoras y usos.
4. Que la sociedad demandada debe previamente purificar el inmueble de las hipotecas u otros derechos reales que haya constituido en ella.
5. Que la sociedad demandada debe restituir a la demandante el inmueble señalado con todas sus accesiones y frutos hasta el día de la entrega.
6. Que la sociedad demandada se condene al pago de las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 75 y siguientes, 396 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; 1946 y ss. del Código Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

*DOCUMENTALES*

1. Copia auténtica de la Escritura Pública ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... **del** Círculo de ..... 2. Copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble en mención.
3. Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad demandada.

*PERICIAL*

Solicito el nombramiento de dos peritos para que determinen el valor comercial del inmueble al tiempo de celebrarse el respectivo contrato.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, reglado en el título XXI del libro tercero del Código de Procedimiento Civil.
Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en $..... es usted competente para conocer de la presente contienda.

ANEXOS

Me permito anexar: 1. Poder a mi favor. 2. Los documentos aducidos como pruebas. 3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de

la misma para archivo del juzgado.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la oficina ..... de la calle ..... Número ..... de esta ciudad. La sociedad demandada en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez, Atentamente,

C.C.. No..... de ....

T.P. No.....

(70) Según los términos del artículo 32 de la Ley 57 de 1887, que modificó el artículo 1947 del Código Civil, "el vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella. El justo precio se refiere al tiempo del contrato". Si bien es cierto que la ley deja al arbitrio de las partes la definición del precio de la cosa objeto de la compraventa. y hasta permite que se determine por cualesquiera medios o indicaciones que lo fije, sanciona el abuso en que se puede incurrir so pretexto de la autonomía contractual, lo cual se conjura apelando a la figura de la lesión enorme, instrumento restaurador de equilibrio quebrantado en la compraventa pues no se debe olvidar que el precio, objeto de la obligación del comprador y causa de la del vendedor, es un elemento esencial de dicho negocio jurídico, de suerte que lo que afecte su existencia (no consistir esencialmente en dinero, ser indeterminado o no ser real y serio) influye necesariamente en la existencia del contrato. La lesión enorme no constituye una institución de aplicación generalizada en nuestro derecho civil, y se ha consagrado como un instrumento adecuado de control y defensa del principio de "equidad", que puede verse comprometido no solo en la compraventa, sino también en otros actos o convenios jurídicos como ocurre en la permuta de inmuebles, la aceptación de una asignación por causa de muerte, la partición de una herencia, en las obligaciones con cláusula penal, en el mutuo con intereses convencionales y en los contratos de hipoteca y anticresis.

Tradicionalmente se han considerado como presupuestos de la rescisión de la venta por lesión enorme. los siguientes: a) Que verse sobre inmuebles b) que la venta no se haya hecho por ministerio de la justicia. c) Que la lesión sea enorme. d) Que la cosa no se haya perdido en poder del comprador. e) que la acción se instaure dentro del término legal. f) que no se trate de contrato aleatorio. g) Que después de la celebración del contrato no se haya renunciado a la acción rescisoria. La acción rescisoria por lesión enorme expira en cuatro años. contados desde la fecha de contrato.

## 6- Modelo de demanda de acción reivindicatoria o de dominio (71)

SEÑOR
JUEZ ..... DE .....
E. S. D.
.. . mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... .., mayor y de esta vecindad, me permito formular demanda ordinaria de mayor cuantía contra el señor ..... .., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted hacer en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas.

*PETICIONES*

PRIMERO: Que pertenece en dominio pleno y absoluto al señor ... ., el predio siguiente bien inmueble:
...., localizado en el municipio de ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos), con área de ....., compuesto de .....
SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene al demandado a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, en favor del demandante, el inmueble mencionado.
TERCERO: Que el demandado deberá pagar al demandante, una vez ejecutoriada esta sentencia, el valor de los. frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no sólo los percibidos, sino también los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el

mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse el demandado de un poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiere sufrido el demandante por culpa del poseedor.
CUARTO: Que el demandante no está obligado, por ser el poseedor de mala fe, a indemnizar las expensas necesarias referidas en el artículo 965 del Código Civil.
QUINTO: Que en la restitución del inmueble en cuestión, deben comprenderse las cosas que forman parte del predio, o que se reputen como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su Título Primero del Libro II.
SEXTO: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.
SÉPTIMO: Que esta sentencia se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de .....
OCTAVO: Que se condene al demandado en costas del
proceso. HECHOS PRIMERO: Por medio de escritura pública
Número .... ... del .... ... de..... .., de la Notaría .... ... del
Círculo de
.... ., la señora ... .. en venta real y enajenación perpetua a mi mandante, señor .... ., el siguiente inmueble , localizado en el municipio de ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos), con área de ....., compuesto de .....
SEGUNDO: La señora .... ., a su vez había adquirido el inmueble en referencia por compra del señor ..... , conforme a la escritura pública número ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... del Círculo de ..... TERCERO: Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero,
con los que aparecen insertos en las escritura ya mencionadas, se guarda
perfecta identidad.
CUARTO: Mi representado no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de este Circulo, bajo el folio de matricula inmobiliaria número .....
QUINTO: Los registros anteriores al de la Escritura número ..... del ..... de ..... se encuentran cancelados, al tenor del artículo 789 del Código Civil, con anterioridad de .... ... años, hasta Llegar al último registro, es decir, el indicado en el hecho anterior, razón por la cual se encuentra vigente.
SEXTO: Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la escritura en cita, de quien era su verdadero dueño, es decir, de la señora .... .., y ésta a su vez, adquirió de igual manera el dominio ya que su tradente también lo tuvo de manera plena y absoluta.
SÉPTIMO: El señor .... .., se encuentra privado de la posesión material del inmueble, puesto que dicha posesión la tiene en Ia actualidad el señor ..... ., persona que entró en posesión mediante circunstancias violentas, pues con fecha .... .. de ..... aprovechando que el predio se encontraba deshabitado, habida cuenta que mi mandante y su familia se encontraban de vacaciones en la ciudad de .... .., penetró al predio, varió sus cercas y desde entonces ha ejercido posesión violenta, prohibiendo a mi mandante su ingreso e incluso Llegando a proferir amenazas en caso de que accedan al mismo.
OCTAVO: El señor .... ., comenzó a poseer el inmueble objeto de la reivindicación desde el ..... de ..... reputándose públicamente la calidad de dueño del predio, sin serlo,
pues como se dijo anteriormente su posesión se derivó de actos violentos.
NOVENO: El señor ..... es el actual poseedor del inmueble que para mi mandante pretendo reivindicar. Afirmo que el señor ..... es un poseedor de mala fe, para lo que tiene que ver con los efectos de las prestaciones que haya lugar.
DÉCIMO: El señor ..... está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda.

El Señor ..... me ha concedido poder especial para ejercer la acción que ahora invoco.
El inmueble materia de la presente reivindicación tiene un avalúo comercial que

supera los ..... REGISTRO *DE LA DEMANDA*

A efecto de dar cumplimiento con el artículo 690 del Código de Procedimiento Civil, solicito de su Despacho ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria indicado en el hecho cuarto, en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.

*DERECHO*

Invoco como fundamento de derecho los artículos 665, 669, 673, 946, 949, 950, 952, 957, 959 a 966, 969 y Concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, 681 y siguientes, y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Las escritura públicas referenciadas en los hechos de la demanda y folio de matrícula inmobiliaria.
TESTIMONIAL: Solicito señor Juez, recepcionar las declaraciones a los señores .... , ..... y ..... ., para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito de su Despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación, si es el caso mediante intervención de peritos, con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte del demandado, 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual. 4. El avalúo comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones.

PROCESO, *COMPETENCIA Y CUANTÍA*

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, regulado en el Código de Procedimiento Civil en los artículos 396 y siguientes.
Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, la cual estimo en superior a los $....., es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba, poder a mi favor, copia **de** 1a demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante en la calle ..... número .....de esta ciudad.
El demandado en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... número .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

---

(71) Según el articulo 946 del Código Civil, la reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de la que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla. Para tales efectos, el demandante debe probar, frente al demandado poseedor, que es el propietario del bien puesto que sólo con dicha demostración pierde su vigencia la presunción legal que protege a quien posee.
Cuatro son los elementos o presupuestos que estructuran la acción reivindicatoria, sin cuya concurrencia no procede, pues la no presencia en la litis de cualesquiera de ellos conduce incuestionablemente a su fracaso.
Los presupuestos son: 1- El derecho de dominio en el demandante: En un proceso reivindicatorio se pueden dar dos tipos de controversia: títulos del reivindicante contra mera posesión del demandado, o títulos del reivindicante contra títulos y posesión del demandado. a) Cuando **se** presenta el primer evento y se da la necesidad de enfrentar títulos con la mera posesión, se debe partir de la base de que esta última exista realmente en forma ininterrumpida por un período mayor al que cubre el titulo de dominio que aduzca el

demandante respecto de la cosa que reivindica. En efecto, el Código Civil en el articulo 762 establece que "la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y es precisamente este último elemento de orden subjetivo el que la distingue de la simple tenencia. Es que según la teoría clásica, que fue la acogida en el punto por los redactores de nuestro estatuto civil, de los dos elementos que la integran es el *animus* el característico y relevante de la posesión y por tanto el que tiene la virtud de trocar en posesión la mera tenencia. Para que esta exista es bastante la detentación material; aquella, en cambio, exige no sólo la tenencia sino el ánimo de tener para si la cosa (animus *remsibi habendi)* o sea el de tenerle como señor o dueño (animus *domim).* Si por definición la posesión supone la concurrencia en el mismo individuo del corpus y del *animus,* lógico es que ella no se adquiera, por regla general, sino desde el instante en que se unan esos dos presupuestos frente a una cosa determinada en la misma persona. Pero si para adquirirla se requiere, en principio, la suma de esos dos elementos, para conservar la posesión, basta generalmente, mantener su elemento subjetivo. Pero no resulta suficiente que el demandado sea poseedor del bien, sino que, además, debe probar en forma contundente que esa posesión ha sido ininterrumpida por un periodo suficiente que le asegure que el actor, con los títulos que aduce, no pueda desvirtuar la presunción de dominio que ampara la situación posesoria así establecida. La Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 25 de mayo de 1990, expresó "La anterioridad del titulo del reivindicante apunta no sólo a que la adquisición de su derecho sea anterior a la posesión del demandado sino al hecho de que ese derecho esté a su turno respaldado por la cadena ininterrumpida de los títulos de sus antecesores, que si ,datan de una época anterior a la del inicio de la posesión del demandado, permiten el triunfo del reivindicante. Entonces, no sólo cuando el título de adquisición del dominio del reivindicante es anterior al inicio de la posesión del demandado, sino inclusive cuando es posterior, aquél puede sacar avante su pretensión si demuestra que el derecho que adquirió lo obtuvo su tradente a través de un titulo registrado, y que éste a su turno lo hubo de un causante que adquirió en idénticas condiciones derecho que así concebido es anterior al inicio de la posesión del demandado, quien no ha adquirido la facultad legal de usucapiem. b) La segunda hipótesis que se puede configurar en un proceso reivindicatorio es el enfrentamiento entre el titulo aducido por el actor y los títulos y posesión del demandado, ante el cual dice la jurisprudencia que "trabase por este aspecto un debate que el juzgador debe soltar, dando la preferencia a aquél de los litigantes que resulte investido de la titularidad prevaleciente sobre la aportada por su contrario" (Sentencia de 18 de septiembre de 1968). También ha dicho la Corte que en este segundo evento en torno al cual puede girar una acción reivindicatoria. "a su vez, se pueden presentar estas dos situaciones: que los títulos provengan de un mismo antecesor o por el contrario que emanen de diversas personas. Si ocurre lo primero se resolverá, en principio, según la prioridad de la inscripción del título; si sucede lo segundo, debe prevalecer forzosamente el titulo que ofrezca las mejores condiciones de validez y antigüedad" (Sentencia de 25 de junio de 1981). En este último caso el juzgador se ve forzado a confrontar la titulación y definir cuál debe prevalecer por resultar más eficaz en la demostración del señorío, resultando así para ambos eventos indispensable el registro de la escritura en la oficina correspondiente, puesto que sin este, un titulo no podrá alcanzar la eficacia necesaria para dar la calidad de dueño.

2- Posesión en el demandado El derecho de dominio, como es suficientemente conocido, implica para su titular el poder jurídico de usar la cosa sobre el cual recae, percibir sus frutos y disponer de ella no siendo contra la ley o contra derecho ajeno y, en todo caso, con estricta sujeción a la función social que le es propia Esa es la razón por la cual, generalmente la propiedad va acompañada de la posesión, pues la disposición del bien requiere de ordinario la aprehensión material y la posibilidad efectiva de realizar en relación con el mismo acto de señorío, que suponen el contacto personal entre la persona y el bien sobre el que tales actos se cumplen. Ello no obstante, bien puede suceder que el propietario no sea el poseedor de la cosa, al igual que, en ocasiones, quien ejerce la posesión puede no ser sin embargo el dueño del bien objeto de la misma. Precisamente en ese orden de ideas, desde los romanos se instituyó como una de las acciones *in rem* en el derecho civil, la denominada *actio reivindicatio* en virtud de la cual, el titular del derecho de dominio desprovisto de la posesión, tiene legitimación para impetrar la restitución del bien por aquel que materialmente lo detenta como si fuera su dueño, sin serlo, y ejerce actos voluntarios sobre ese bien, como si lo fuese. Con todo, la sola aprehensión y contacto material con la cosa no implica posesión, pues bien puede ocurrir que falte el elemento intencional y volitivo para considerarse como dueño en quien la detenta; es decir, que aunque exista el corpus se encuentre ausente el *animus domini,* como sucede con el arrendatario, el comodatario o el depositario, quienes no obstante estar en contacto material y personal con la cosa *-corpus-,* carecen sin embargo de la intención y voluntad requeridas para comportarse como dueños del bien *-animus domini-,* pues, por el contrario reconocen que otro es el propietario y solo tienen la anecio *fenendi.*

En ese orden de ideas, surge como corolario indiscutible que la acción reivindicatoria exige que sea la demandada el poseedor y no el mero tenedor de la cosa, por lo que necesariamente ha de concluirse que si la demanda se dirige contra este último y no contra el primero, ella no puede culminar con sentencia favorable al actor.

3- Singularidad o cuota determinada de la cosa singular: Si bien la cuota es reivindicable (articulo 949 del Código Civil) y quien así está legitimado puede perseguirla contra toda persona y por lo mismo contra los otros comuneros, no lo está sin embargo si reivindica el todo, puesto que no es dueño de una cosa singular, y por ello no puede pedir para sí mismo sino para la comunidad. Si algún comunero posee todo el bien, responde en juicio por las acciones nacidas de la comunidad, y desde luego por la reivindicación de cuota de los otros copropietarios, lo que prepararía el campo a la partición. Pero no se legitima contra el comunero la reivindicación del todo que posee, si el condominio que la ejercita apenas puede titularizar su demanda por una cuota. Es, pues, indispensable que el titulo de dominio invocado por el ador, incorpore a su estera la integridad de lo que reivindica, de donde resulta; que si lo reivindicado es cosa singular, el titulo debe

abarcar la totalidad de la misma cosa; que si apenas se trata de una cuota pro indiviso es cosa singular, el titulo ha de comprender la plenitud de la misma cuota; y que si la cosa singular reivindicable está en comunidad, la acción ha de intentarse no en favor de uno o más dé los condominios. aislados o automáticamente considerados, sino en pro del conjunto de los mismos o, como se dice de ordinario, para la comunidad.
4- Identidad de la cosa reivindicable En lo que atañe a este requisito, es desde luego indispensable que se acredite satisfactoriamente, porque tratándose de hacer efectivo el derecho real y, más concretamente el atributo de persecución, ha de saberse con absoluta certeza cuál es el bien sobre el cual recae. El presupuesto identidad, de trascendental importancia en procesos reivindicatorios, estriba en que el inmueble que reclama el demandante y se individualiza en los títulos por él aportados, resulte ser el mismo que posee el demandado y el mismo a que aluden los títulos invocados por el actor.

## 7- Modelo de demanda de Imposición de servidumbre (72)

SEÑOR ,

JUEZ ..... DE ..... DE ..... ....

E. S. D.

... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ....., mayor y de esta vecindad, conforme al poder que anexo, me permito interponer demanda de imposición de servidumbre contra el señor .... .., persona mayor y vecino de esta ciudad, para que previo los trámites del respectivo proceso se hagan las siguientes

*DECLARACIONES*

PRIMERO: Que se imponga en favor del inmueble ..... , de propiedad del señor ....., inmueble localizado y alinderado conforme a lo expresado en el hecho cuarto de esta demanda, y con cargo del predio inmueble..... . de propiedad del señor .... ., ambos predios ubicados .... ., de este municipio, una servidumbre de tránsito dirigida a comunicar el predio del señor .... ... con la vía pública, es decir, ... .,, servidumbre que consiste en la siguiente vía de tránsito .... ... (expresarla), a la que se demuestre como la más conveniente en el curso de este proceso teniendo en cuenta su naturaleza, de tal manera que resulte menos perjudicial para el predio de la parte demandada.
SEGUNDO: Que se ordene la inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo, de la sentencia impositiva de servidumbre de tránsito.
TERCERO: Que por tratarse del evento indicado en el artículo 308 del Código Civil, en la misma sentencia se declare que mi poderdante no está obligado a pagar indemnización alguna al demandado por la imposición de la servidumbre.
CUARTO: Que, en caso de oposición del demandado, sea condenado en costas.

HECHOS

PRIMERO: En el municipio de ..... se encuentran localizados los inmuebles "....." y ".....", de propiedad de
los señores ....., mi poderdante, el primero, y ....., el
segundo.
SEGUNDO: Los anteriores predios conformaban en el pasado un sólo inmueble cuyos propietarios eran las mismas personas, quienes lo habían adquirido por sucesión de la señora .....
TERCERO: Como producto del proceso de sucesión la partición lo dividió conforme el límite natural que exactamente dividía en dos el inmueble en mención. AI ser aceptado el trabajo de partición sin ninguna objeción por los hoy demandante y demandado, estas mismas personas convinieron en efectuar convencionalmente una división material, tendiente a delimitar la propiedad, división que se elevó a Escritura Pública Número ..... del de ....., ante la Notaría ..... del Circulo de .....
CUARTO: Sin embargo, al efectuarse la división material, el predio que le correspondió a mi mandante quedó desprovista de toda comunicación o acceso a la vía pública.
QUINTO: El inmueble más cercano a "..... ." de propiedad de mi poderdante es precisamente el de "... ... propiedad del demandado, pues la vía más corta para

comunicar la propiedad del primero con la vía pública es aquélla que partiendo del interior que divide la parte sur de los dos inmuebles, se dirige hasta los eucaliptos situados en la parte sur-occidental y de estos a la vía pública.
SEXTO: El Señor .... ., ha hecho caso omiso a la solicitud de mi poderdante para conceder el tránsito por su inmueble para salir a la vía pública.
SÉPTIMO: El inmueble "........" se encuentra alinderado de la siguiente manera ..... (determinarlos).
OCTAVO: El inmueble "........" se encuentra alinderado de la siguiente forma ..... (determinarlos).

*INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA*

Para los fines del articulo 690, ordinal primero, del Código de Procedimiento Civil, solicito de su despacho la inscripción de esta demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de ....., folio .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 879, 897, 905, 906, 908, 973, 1394 y concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 19, 20, 23, 75, 76, 77, 84, 85, 87, 415, 690, 692 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Escritura Pública No. ..... del ..... de .... .., de la Notaría .... ... de este Círculo, protocolaria de la sentencia del trabajo de partición de la sucesión de la Señora .... .., folio de matrícula inmobiliaria del inmueble "... ." Escritura Pública No. ... ... del ..... de .... .., contentiva de la división material, folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles "........" y "..... ", copias de las cartas de solicitud de las servidumbres enviadas por mi mandante al demandado.
TESTIMONIALES: Ruego recepcionar las declaraciones de los señores .... , ..... y ....., para que depongan sobre los hechos de la demanda.
INSPECCIÓN JUDICIAL; Solicito la práctica de una inspección judicial sobre los inmuebles trabados en esta litis, sí es necesario con la intervención. de peritos para que se determine: Ubicación, Linderos, extensión, vías de acceso, incomunicación del predio "..... ", necesidad de la servidumbre de tránsito, características que debe tener la misma, etc.

*ANEXOS*

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del Juzgado.

PROCESO, *COMPETENCIAY CUANTÍA*

Se trata de un proceso abreviado.
Por la naturaleza del proceso, la ubicación de los predios, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual aspiro en superior a los $..... PESOS es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante y el demandado en .....,
respectivamente.
El suscrito en esta Secretaría del Juzgado o en la oficina ..... de la calle ..... Numero ..... de esta ciudad. Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(72) Dado que las servidumbres no pueden ser establecidas en favor ni a cargo de una persona, su objeto está limitado por la atribución al propietario del fundo dominante de una parte de las ventajas que trae consigo el señorío sobre el fundo sirviente. Este es el motivo por el cual algunos expositores del derecho aseveran que las servidumbres son relaciones jurídicas entre dos heredades pertenecientes a distintos dueños y no entre personas, y también que su ejercicio debe sujetarse a su destinación, esto es, que el

servicio de las servidumbres comporta no solamente fronteras materiales, sino también limites de orden económico que se deducen de su objeto. Las servidumbres se hallan inseparablemente ligadas al fundo dominante, debido a que por su esencia jurídica son derechos accesorios. De ahí que una servidumbre no puede ser cedida, embargada o hipotecada separadamente, como tampoco puede descartarse la del fundo dominante para ser transportada. Las servidumbres no se trasmiten sino, activamente, con la propiedad del predio dominante, y pasivamente, con el derecho de dominio sobre el predio sirviente.
En los procesos sobre servidumbres deberá citarse, de oficio o a petición de parte, a las personas que tengan derechos reales principales sobre los predios dominante y sirviente, de acuerdo con el certificado del registrador de instrumentos públicos que se acompañaré a la demanda No se podrá decretar la imposición, variación o extinción de una servidumbre, sin antes practicar una inspección judicial con intervención de peritos sobre los inmuebles materia de la demanda, a fin de verificar los hechos que le sirven de fundamento. En los dos primeros casos, los peritos deberán dictaminar necesariamente sobre la forma y términos en que la servidumbre ha de imponerse o variarse.

## 8- Modelo de demanda de variación de servidumbre

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (Reparto)
E. S. D.
..... ., mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. de ..... .. abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. ... .., actuando en nombre y representación del Señor ....., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, propietario del inmueble ....., comedidamente me permito presentar ante su Despacho DEMANDA DE VARIACIÓN DE SERVIDUMBRE, contra el Señor .., igualmente mayor de edad, cecino de esta ciudad, propietario del inmueble ....., fundada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante ..... es propietario pleno del inmueble ....., situado en ..... del municipio de ..... , alinderado así: NORTE:..... SUR ..... ORIENTE ..... OCCIDENTE .....
SEGUNDO: El demandado .... ... es propietario del inmueble .... .., ubicado en el mismo municipio, el cual se encuentra alinderado así: NORTE ..... SUR ..... ORIENTE ..... OCCIDENTE .....
TERCERO: Los inmuebles mencionados en el punto anterior son limítrofes como puede verse en sus puntos Norte y Sur.
CUARTO: Por medio de la Escritura Pública No. ... ... de la Notaría ..... del Círculo de ..... del día ..... del mes ..... de 19....., el padre de mi poderdante constituyó una servidumbre de tránsito para que las personas del inmueble contiguo pudieran tener acceso a la calle principal.
QUINTO: Esa servidumbre se ha tornado molesta y perjudicial por cuanto las personas del inmueble contiguo causan daños en las instalaciones del inmueble de mi mandante.
SEXTO: Mi poderdante ha solicitado insistentemente al propietario del otro inmueble la necesidad de variación de la servidumbre indicándole otra posibilidad para sustituirla y evitar el perjuicio que se le está causando, pero dicha persona se ha negado consentir el cambio.

*PETICIONES*

PRIMERA: Declarar que mi poderdante señor .... ... tiene derecho a variar la servidumbre de tránsito que sobre el inmueble ..... tiene derecho el demandado Señor ....., propietario del inmueble .....
SEGUNDA: Ordenar al demandado Señor ....., propietario del inmueble ....., poderdante varié la servidumbre de tránsito que a su favor tiene el inmueble .....
TERCERA: Decretar como consecuencia de lo anterior mi poderdante tiene derecho a suprimir el paso de personas y por el lugar de servidumbre.
CUARTA: Declarar que la construcción y mantenimiento de la nueva servidumbre es del demandante señor

QUINTA: Declarar que mi poderdante no está obligado a indemnizar al demandado por la variación de la servidumbre por no causarle perjuicio alguno.
SEXTA: Ordenar la cancelación de la anterior servidumbre y en cambio se registre la aquí determinada, para tal efecto solicito se libre oficio al registrador de instrumentos públicos de la ciudad de .....
SÉPTIMA: Condenar en costas al demandado.

*FUNDAMENTOS* DEL *DERECHO*

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones Código Civil: Artículos 887 **y** concordantes. Código de Procedimiento Civil 75, 76, 77, 415 y concordantes.

*PRUEBAS*

Solicito se sirva ordenar y hacer valer como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES:
- Copia de la Escritura Pública No. ... ... de la Notaría .... ... del Círculo de ..... del d(a ..... del mes ..... de 19..... .., mediante la cual adquirió mi poderdante el inmueble .....
- Copia de la Escritura Pública No. ... ... de la Notaría .... ... del Circulo de ..... del día ..... del mes ..... **de** 19....., mediante la cual se adquirió el inmueble de propiedad del demandado.
- Plano que muestra la nueva servidumbre, elaborado por los profesionales .....
y .....
2. TESTIMONIAL: Solicito se sirva citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que en audiencia absuelvan el interrogatorio que personalmente les formularé, prueba dirigida a demostrar que la servidumbre actual se encuentra perjudicando a mi poderdante.
3. INSPECCIÓN JUDICIAL: Sírvase, Señor Juez, señalar día y hora para practicar, con la intervención de peritos, una inspección judicial a la zona de servidumbre existente.

*CUANTÍA Y COMPETENCIA*

Teniendo en cuenta el valor de la zona proyectada para servidumbre y los costos para su adecuación, estimo las pretensiones en la suma de .....
En consideración a la situación de los bienes y la cuantía estimada es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso.

*PROCEDIMIENTO*

El trámite de proceso abreviado, con lo establecido en el Artículo 415 del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Ruego al Señor Juez, con fundamento en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, ordenar el registro de la presente demanda, para lo cual solicito librar oficio al Señor registrador de instrumentos públicos de la ciudad de .....

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante recibirá notificaciones en ..... El demandado en ....., El suscrito las recibiré en la secretaría de su despacho o .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 9- Modelo de demanda de extinción de servidumbre

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (Reparto)

E. S. D.

..... ., mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ....de .... . ... abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. ... .., actuando en nombre y representación del Señor .., igualmente mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, respetuosamente me permito formular ante su despacho DEMANDA DE EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE, la cual fundamento en los siguientes

*HECHOS*

PRIMERO: Mi poderdante ..... es propietario pleno del inmueble .... ., situado en ..... determinado por los siguientes linderos: NORTE:..... SUR ..... ORIENTE ..... OCCIDENTE .....

SEGUNDO: El demandado .... ... es propietario del inmueble ..... ., ubicado y determinado por los siguientes linderos: NORTE ..... SUR .....ORIENTE ..... OCCIDENTE .....

TERCERO: En sentencia dictada por el juzgado ..... ., de la ciudad de ..... ., protocolizada por la Escritura Pública No. ... .. de la Notaría ..... del Círculo de .... .. del día ..... del mes ..... de .... ... y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos bajo el número ..... ., se impuso servidumbre en favor del inmueble ....., de propiedad del demandado.

CUARTO: La servidumbre es de tránsito y consiste en el paso de las personas que habitan el inmueble del demandado sobre la parte sur del inmueble del demandante, habida cuenta de la inexistencia del acceso a la vía pública.

QUINTO: Con la construcción de la calle .... ... del municipio .... .., el predio del demandado quedó con acceso directo a la vía pública, lo que deja sin efecto los motivos que originaron la servidumbre.

SEXTO: No obstante poseer el acceso directo a la vía pública, el demandado continúa utilizando la servidumbre que además de no necesitar, causa perjuicios a mi poderdante.

Con fundamento en los hechos anteriormente narrados respetuosamente formulo las siguientes:

*PETICIONES*

PRIMERA: Declarar que el inmueble .... .. del municipio de ..... de propiedad del demandado Señor ..... tiene acceso a la vía pública de manera directa.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior declarar que el inmueble .... .. no necesita la servidumbre de tránsito que le viene prestando el inmueble ..... que consiste en el tránsito de personas por la parte sur del mismo.

TERCERA: Declarar extinguida esta servidumbre que el inmueble ..... viene prestando al inmueble ....

CUARTA: Ordenar al demandado que se abstenga de continuar utilizando la mencionada servidumbre.

QUINTA: Autorizar al demandante Señor ..... para efectuar las reformas que crea conveniente para evitar el exceso de personas extrañas a su predio.

SEXTA: Ordenar que en la oficina de registro de instrumentos públicos se cancele la inscripción de la mencionada servidumbre.

SÉPTIMA: Condenar en costas al demandado.

*FUNDAMENTOS DE* DERECHO

Del Código Civil, Artículos 907, 919 y ss. y concordantes. Del Código de Procedimiento Civil, artículos 75, 76, 77 y ss. 415 y concordante.

*PRUEBAS*

1. DOCUMENTAL: a) Copia de la Escritura Pública No..... .. de la Notaría ..... del Circulo **de** .:..... del día ..... del mes ..... de ....., mediante la cual mi poderdante adquirió el inmueble .....

b) Copia de la Escritura Pública No. ... ... de la Notaría .... ... del Círculo de ..... del día ..... del mes ..... de 19....., mediante la cual el demandado adquirió el inmueble .....

c) Copia de la Escritura Pública No. ... ... de la Notaría ..... del Circulo de .....,.., mediante la cual se protocolizó la sentencia de imposición de la servidumbre.
d) certificado del registrador en que consta quienes son los dueños de los predios y la existencia de la servidumbre.
e) Constancia de la oficina de planeación municipal en que consta que el inmueble del demandado tiene acceso directo a la vía pública.
2. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se señale día y hora para que con la presencia de peritos se practique inspección judicial a los precios y se le comprueba la ubicación y linderos de los predios sirviente y dominante, la existencia de la servidumbre de tránsito y la existencia de acceso directo del inmueble ..... a la vía pública.

*CUANTÍA Y COMPETENCIA*

Por el valor que cause la supresión de la servidumbre, estimo la cuantía en la suma de .....
Por la situación de los inmuebles y de la cuantía es Ud. , Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

*PROCEDIMIENTO*

El trámite de proceso abreviado, con lo establecido en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil.

*ANEXOS*

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos relacionados como pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus respectivos anexos para el traslado al demandado.

*NOTIFICACIONES*

El suscrito en .....

El demandado en: ,.....
El demandante en: .....
**C.C.** No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 10- Modelo de demanda posesoria(73) (común por despojo)

SEÑOR

JUEZ ..... DE ..... DE .....:.
E. S. D.

... ., mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de ....., mayor y de esta vecindad, me permito invocar ante su despacho demanda de amparo de posesión por despojo contra el señor ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad.(73)

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... ., mi poderdante, **es** poseedora inscrita y material del inmueble distinguido con el número ..... de la calle ..... de la actual nomenclatura urbana del municipio de .....
SEGUNDO: El título que otorga a mi mandante la calidad de poseedora inscrita en la Escritura Pública ..... del de ....., de la Notaría .... ... de este Círculo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria ....., de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circuito.
TERCERO: La posesión ejercida por mi poderdante sobre el inmueble objeto de esta demanda ha superado los cuatro años, habiéndose desarrollado de manera tranquila e

ininterrumpida durante dicho lapso, desde la misma fecha de inscripción del título referido y hasta el momento en que le fue despojado por el demandado.
CUARTO: La posesión en cuestión ha consistido en actos positivos a que sólo da derecho el dominio, como la construcción sobre el lote objeto de la compraventa con que se inició la relación sobre el inmueble, dirigido a ser habitado por mi poderdante y su familia, hechos que se han desarrollado sin que la demandante obtuviera el consentimiento de persona alguna.
QUINTO: Con fecha ..... de ... .... de .... ..., el demandado .... ., en forma violenta, aprovechando que mi mandante y su familia se encontraban fuera de la ciudad, despejó injustamente a mi poderdante de la posesión del inmueble en mención pues en la fecha indicada rompió la cerradura de la puerta de acceso de la puerta principal, procedió a cambiarla y junto con otras personas allegadas tomó posesión del inmueble produciendo destrozos en su interior.
SEXTO: Desde la fecha en que mi representada fue privada de la posesión, al momento de presentación de esta demanda, no ha transcurrido un año.
SÉPTIMO: A efecto de lograr la restitución de la posesión, la señora ..... ., me ha concedido poder especial para instaurar la correspondiente acción.

*PETICIONES*

Teniendo en cuenta los hechos narrados, y considerando que mi poderdante tiene derecho al respeto de la posesión y a obtener su recuperación, solicito de su despacho, hacer los siguientes pronunciamientos.
PRIMERO: Decretar en favor de la señora .... .., en contra del señor .... .., la restitución del inmueble urbano distinguido con el número ..... de la calle ....,. de la actual nomenclatura urbana del municipio de ....., alinderado de la siguiente forma:..... (determinar linderos).
SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandada.

D*ERECHO*

Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 a 781, 927 a 1007 del Código Civil; 15, 19 a 23, 75 a 77, 85 a 86, 97, 416 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Copia de la Escritura Pública Número ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... de .... .., copia del folio de matrícula inmobiliaria Número .... ... expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo, declaraciones anticipadas de los Señores ..... .,.... y .....

TESTIMONIAL: Solicito que las personas anteriormente nombradas se ratifiquen legalmente de las declaraciones dadas por anticipado, sobre los hechos de la posesión por parte de mi poderdante.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Sírvase, señor Juez, decretar una inspección judicial, si es necesario con la intervención de peritos sobre el inmueble objeto de esta demanda, tendiente a determinar su localización, identificación, linderos, actos posesorios ejercidos por mi poderdante de manera pacífica e ininterrumpida por un término superior al año, el hecho del despojo, etc.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso abreviado.

Por el lugar de ubicación del inmueble, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en $....,... PESOS, es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... Número ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle ..... Número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la calle ..... Número .... ... de esta ciudad o en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No .....

---

(73) La posesión. como de su propia definición normativa se desprende, comprende dos elementos sine qua non para su existencia, cuales son los actos materiales o externos ejecutados por una persona determinada sobre el bien singular-corpus-de un lado y, de otro. la intención de ser dueño, elemento psicológico, de carácter intemo -animus domini-,o la voluntad e intención de hacerse dueño -animus rem sibi habendi-, elemento éste que se puede presumir de los hechos externos que son su indicio, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, así como el poseedor, a su vez, se presume dueño, mientras otro no demuestre serlo.
Las acciones posesorias que trae el Código Civil entre los artículos 972 a 985, y que se tramitan por el proceso abreviado, según el artículo 416 del Código de procedimiento Civil, son diferentes de las acciones posesorias especiales reguladas por los artículos 986 a 1007 del Código Civil, y cuyo trámite se encontraba reservado, al tenor de lo preceptuado por el artículo 450 del estatuto procedimental, al procedimiento verbal sumario. pero que con ocasión de la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 446 de 1998, se ventilan igualmente por el proceso abreviado. Las acciones posesorias presentan las siguientes características:
1) Las acciones posesorias tienen por objeto conservar o recuperar la posesión de bienes raíces, o de derechos reales constituidos en ellos. Empero, no procede la acción posesoria respecto de cosas que no pueden ganarse por prescripción.
2) Sólo quien ha estado en posesión tranquila y no interrumpida durante un año completo puede instaurar una acción posesoria. El poseedor tiene derecho para pedir que no se le turbe o embarace su posesión o se le despoje de ella, que se le indemnice del perjuicio que ha recibido, y que se le dé seguridad contra el que fundadamente teme. El usufructuario, el usuario y el que tiene derecho de habitación están facultados para ejercer por si las acciones y excepciones posesorias dirigidas a conservar o recuperar el goce de sus respectivos derechos, aun contra el propietario mismo.
3) Las acciones que tienen por objeto conservar la posesión, prescriben al cabo de un año completo, contado desde el acto de molestia o embarazo inferido a ella. Las que tienen por objeto recuperarla expiran al cabo de un año completo, contado desde que el poseedor anterior la ha perdido. Si la nueva posesión ha sido violenta o clandestina, se contará este año desde el último acto de violencia, o desde que haya cesado la clandestinidad.
**4)** En los procesos posesorios no se tiene en cuenta el dominio que por una o por otra parte se alegue. Sin embargo, pueden exhibirse títulos de dominio para comprobar la posesión, pero sólo aquellos cuya existencia pueda probarse sumariamente. En materia de bienes inmuebles, el articulo 981 del Código Civil reza que la posesión debe probarse 'por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones sementeras, y otros de igual significación ejecutados sin consentimiento de que disputa la posesión" Por tal razón, la posesión se puede presumir ante la existencia de los hechos extremos que son su indicio, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, así como el poseedor a su vez, se presume dueño, mientras otro no demuestre serlo.
5) Quien injustamente ha sido privado de la posesión, tiene derecho para pedir que se le restituya, con indemnización de perjuicios. La acción para la restitución puede dirigirse no solamente contra el usurpador, sino contra toda persona cuya posesión se deduce de la del usurpador por cualquier titulo Sin embargo, sólo son obligados a la indemnización de perjuicios el usurpador mismo, o el tercero de mala fe, y habiendo varias personas obligadas todas lo serán in solidum.
6) Todo el que violentamente ha sido despojado, sea de la posesión sea de la mera tenencia, y que por poseer a nombre de otro, o por no haber poseído bastante tiempo, o por otra causa cualquiera no puede instaurar acción posesoria, tiene, sin embargo, derecho para que se restablezcan las cosas en el estado en que antes se hallaban sin que para esto necesite probar más que el despojo violento. En tal evento no se le pueda objetar clandestinidad o despojo anterior. Esta acción prescribe en seis meses

## 11- Modelo de demanda de entrega material por el tradente al adquirente

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE .....DE .....
E. S. D.

..... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del señor .... . ., mayor y de esta vecindad, ante su despacho comedidamente me permito formular demanda de entrega material por el tradente al adquirente(74), contra el señor .... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, con el objeto de que previo los trámites del proceso correspondiente se sirva usted efectuar las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO: Ordenar la entrega material por parte del señor .... ... al señor .... ., del bien inmueble adquirido por éste mediante inscripción en el registro inmueble cuyos linderos, dirección y especificaciones aparecen señalados en el primer hecho de la presente demanda.

SEGUNDO: Que se proceda, personalmente, o por medio de comisionado, a efectuar la mencionada entrega material al demandante, en el evento que el demandado no lo hiciere, de manera voluntaria, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la respectiva sentencia.

TERCERO: que se disponga que en la entrega material sean incluidos además del mencionado inmueble, todas sus dependencias, accesiones y mejoras que formen parte de él y que no tengan el carácter de muebles.

CUARTO: Disponer el cumplimiento de los artículos 337 y 339 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de la entrega.

QUINTO: Que se condene en costas del proceso a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: El señor .... ... vendió al señor .... ... un bien inmueble ubicado en la calle ..... número .... ... de es
la ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos.....(determinarlos), conforme Escritura Pública número del ..... de octubre de ..... de la Notaría .....de este Círculo, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: El registro de la escritura pública indicada en el anterior hecho se encuentra vigente y la compraventa en ella contenida no ha sido resuelta, rescindida ni invalidada por causal legal alguna.

TERCERO: Al tenor de lo indicado por los artículos 1880, 1882 y 1884 del Código Civil, una vez perfeccionado el contrato de compraventa, entre los señores .... .. y ..... ., el último se comprometió para con el primero a efectuar la entrega material del inmueble objeto de la transacción, inmediatamente después de la suscripción de la escritura correspondiente.

CUARTO: Pese a la anterior obligación, el demandado no ha cumplido con la entrega, teniendo en la actualidad el bien inmueble objeto de la compraventa.

QUINTO: Mi poderdante, ..... ., ha cumplido cabalmente las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de compraventa, encontrándose, por lo tanto, con derecho para solicitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del tradente.

SEXTO: Para lograr la entrega material por el tradente al adquirente, del bien inmueble objeto de la transacción, el señor ..... me ha otorgado poder especial para impetrar la correspondiente acción legal.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 740 a 753, 756, 759, 785, 789, 1880 a 1882, 1884, 1886, 1889 del Código Civil; 14, 15, 16, 19, 20, 23, 75 a 77, 84, 87, 251, 254, 256, 258, 262, 264, 265, 417 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta como tales las siguientes:

DOCUMENTALES: Escritura Pública número ..... del ..... de ..... de ..... de la Notaría .... ... de .... .., folio de matrícula inmobiliaria número ..... expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

TESTIMONIAL: Ruego recepcionar las declaraciones de los señores .... , ..... y ..... para que depongan sobre los hechos de la demanda.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se decrete una inspección judicial sobre el inmueble objeto de esta demanda a fin de determinar su ubicación, identificación, características, conservación, anexidades, dependencias e instalaciones, así como respecto de las personas que se encuentran ocupando el inmueble.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para et traslado, los documentos aducidos como prueba y copia de **la** demanda para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.
Por el lugar de ubicación del inmueble, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en superior a los $ .... ... PESOS, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta litis.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la carrera ..... número ..... de esta ciudad o en la secretaría del Juzgado. Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(74) El adquirente de un bien cuya tradición se haya efectuado por inscripción del título en el registro, puede demandar a su tradente para que le haga la entrega material correspondiente. También puede formular dicha demanda quien haya adquirido en la misma forma un derecho de usufructo uso o habitación y el comprador en el caso del inciso primero del articulo 922 del Código de Comercio. **A** la demanda se acompaña copia de la escritura pública registrada en que conste la respectiva obligación con calidad de exigible, y si en ella aparece haberse cumplido, el demandante debe afirmar bajó juramento, que se considera prestado por la presentación de la demanda, que la entrega no se ha efectuado. Vencido el término del traslado, si el demandado no se opone ni propone excepciones previas, se dictará sentencia que ordene la entrega En este caso no se aplica la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio. Cuando la sentencia ordene la entrega, se aplicará lo dispuesto en los artículos 337 a 339 del Código de Procedimiento Civil.
Al practicarse la entrega no puede privarse de la tenencia al arrendatario que pruebe siquiera sumariamente, título emanado del tradente, siempre que sea anterior a la tradición del bien al demandante. En este caso, la entrega se hace mediante la notificación al arrendatario para que en lo sucesivo tenga al demandante como su arrendador, conforme al respectivo contrato; a falta de documento, el acta sirve de prueba del contrato.

## 12- Modelo de demanda de rendición provocada de cuentas

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.
.. ., abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de los Señores ..... , .... , ..... , ....., socios de la compañía....., me han concedido poder para accionar judicialmente/75).

PRETENSIONES

Conforme a la narración de los anteriores hechos, me permito solicitar de su despacho:
PRIMERO: La rendición de cuentas a mis representados por parte del señor ....., en su condición de gerente de la compañía ....., correspondiente a todo el tiempo de su servicio.
SEGUNDO: Señalar un término prudencial para que el demandado presente tales cuentas, adjuntando los documentos, comprobantes y demás anexos que la sustenten.
TERCERO: Una vez rendidas, tramitar dichas cuentas con arreglo a lo ordenado por el Código de Procedimiento Civil.
CUARTO: Advertir al señor ..... ... que de no rendir las cuentas solicitadas podrán mis poderdantes estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
QUINTO: Condenar al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco los artículos 2157 a 2159, 2168, 2172, 2181, 2273, 2276, 2279 del Código Civil; artículo 10, 11, 10 a
16, 19, 20, 23, 75 a 77, 82, 84, 85, 87, 418 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas: Certificado de existencia y representación de la compañía .... .. contrato de
Representación y Administración suscrito con el demandado Actas números 03, 112 y 113 de la Junta de Socios; cartas de requerimiento; copia de la Escritura Pública Número .... .. del ..... de noviembre de ..... de la Notaria .....de esta ciudad, contentiva de los Estatutos de la mencionada sociedad.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por el domicilio social de la compañía, por la vecindad de las partes y por Va cuantía, la cual estimo en $ ..... PESOS.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copias de la demandada para traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... ,.. número ..... ... de esta ciudad. Mis poderdantes en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez, ,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(75) En los procesos de rendición de cuentas a petición del destinatario se aplican las siguientes reglas 1- El demandante debe indicar en la demanda, bajo juramento que se considera prestado por la presentación de aquélla, lo que se le adeude o considere deber. 2- Si dentro del término del traslado de la demanda, el demandado no se opone a rendir cuentas, ni objeta la estimación hecha bajo juramento por el demandante, ni propone excepciones previas, se dicta auto de acuerdo con dicha estimación el cual presta mérito ejecutivo. Si se objeta la estimación, se dicta auto que ordene rendirlas, para lo cual se señala al demandado un término prudencial. En ambos casos el auto es inapelable. 3- Si el demandado alega que no está obligado a rendir las cuentas, el puntó se resuelve en la sentencia y si en ésta se ordena la rendición, se señala un término prudencial para que las presente con los respectivos documentos. Dicho término corre desde la ejecutada de la sentencia, o desde la notificación del auto de obedecimiento a lo resuelto r el superior según sea el caso. 4- De las cuentas rendidas se da traslado al demandante por un término que no exceda de veinte días. aquél no formula objeciones, el juez las aprueba y ordena el pago de la suma que resulte a favor de cualquiera de las partes. Este auto no tiene recurso alguno y presta mérito ejecutivo. Si el demandante formula objeciones, se tramitan como incidente que se decide mediante sentencia, en la cual se fija el saldo que resulte a favor o a cargo del demandado y se ordena su pago. 5- Si el demandado no presenta las cuentas en el término señalado, el juez, por medio de auto que no tiene recurso alguno, ordena pagar lo estimado en la demanda. Este auto presta mérito ejecutivo. 6- En este proceso no se aplica la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio.

## 13- Modelo de demanda de rendición espontánea de cuentas(76).

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, quien actúa como gerente y representante legal de la compañía .... ..., sociedad domiciliada en esta ciudad comedidamente me permito formular ante su despacho Demanda de Rendición Espontánea de Cuentas contra los señores ..... , ..... y ....., todos ellos mayores y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: El señor .... .., mi poderdante, fue designado como gerente y representante legal de la compañía , sociedad constituida mediante Escritura Pública No. ..... del ..... de .... .., de la Notaría ..... del Círculo
de ..... e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de la misma ciudad bajo el No. ....., con fecha ..... de .....
SEGUNDO: La designación anterior fue efectuada por unanimidad de los asociados, tal como se desprende en el acta No..... de la Junta de Socios de fecha ..... de .....
TERCERO: Como socios de la mencionada compañía hacen parte los señores .... ..... y ....., además de mi mandante, quien entonces detenta la calidad de socios y representante legal de la empresa.
CUARTO: Conforme al artículo 21 del Capítulo IV de los estatutos sociales, el gerente está obligado a rendir cuentas a los asociados cada año, o cuando se requiera en junta de socios.
QUINTO: Desde la fecha del nombramiento como gerente la junta de socios no ha vuelto a reunirse, pese a las convocatorias efectuadas por mi representado y a las comunicaciones privadas dirigidas a los demás socios para que se presente a recibir las cuentas correspondientes.
SEXTO: Ha transcurrido un periodo entero de actividad social y es necesario que los socios procedan a considerar las cuentas tenidas por mi poderdante respecto del desarrollo de la empresa, razón por la cual como no ha sido posible la reunión de junta de socios o de los socios en particular, como lo mandan los estatutos sociales, se hace imprescindible la intervención judicial.
SÉPTIMO: El señor ..... .. me ha conferido poder especial para impetrar ante su despacho Demanda de Rendición Espontánea de Cuentas.

PETICIONES

Conforme a los hechos expuestos anteriormente, solicito a su despacho:
PRIMERA: Recibir las cuentas que como gerente y representante legal de la empresa .... .., está obligado a rendir mi poderdante a los demás socios, señores .... ... ... y ....., cuentas correspondientes a todo el tiempo que Lleva mi representado al frente de la compañía en la condición ya indicada.
SEGUNDA: Dar traslado de las cuentas a los demandados y si dentro del término del mismo no son objetadas, ni hay oposición a recibirlas, ni se proponen excepciones previas, procede su despacho a impartirle la correspondiente aprobación.
TERCERA: Condenar a los demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 2157 a 2159, 2168 2172, 2181 2273 y
concordantes del Código Civil; 181 y siguientes del Código de Comercio; 75 a 77, 82, 84, 85, 87 y 419 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Me permito aducir como tales: certificado de existencia y representación de la compañía .... . copia de la Escritura Pública No..... del ..... de ....., de la Notaría .... ... del Circulo de .... ..; copia del acta No. ..... emanada de la junta de socios de fecha ..... de .....; copias de las convocatorias a junta de socios y copias de las comunicaciones privadas dirigidas por mi poderdante a los demás socios.

ANEXOS

Me permito anexar los escritos de cuentas a los cuales se refiere esta demanda, poder a mi favor copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado a los demandados.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.
Por el domicilio principal de la compañía, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en seis millones de pesos, es usted competente, Señor juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad. Los demandados en las siguientes direcciones: .....
Mi poderdante en el domicilio social de la empresa, ubicada en la carrera .....
No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(76) quien considere que debe rendir cuentas y pretenda hacerlo sin que se le hayan pedido, debe acompañadas a la demanda. Si dentro del traslado de aquéllas el demandado no se opone **a** recibidas, ni las objeta, ni propone excepciones previas el juez las aprueba mediante auto que no es apelable y presta mérito ejecutivo. Si el demandado alega que no está obligado a recibir las cuentas se resuelve en la sentencia, y si ésta ordena recibidas se da traslado a aquél por el término de diez días que se cuentan desde la ejecutoria de aquélla o desde la notificación del auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior, según sea el caso. Si dentro del término de traslado el demandado no objeta las cuentas, el juez las aprueba y ordena el pago de la suma que resulte a favor de cualquiera de las partes. Este auto no tiene recurso alguno y presta mérito ejecutivo. Si formula objeciones, se tramitan como incidente que se decide mediante sentencia, en la cual se fija el saldo que resulte a favor o a cargo del demandado y se ordena el pago.
En este proceso no se aplica la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio.

## 14- Modelo de demanda de pago por consignación(77)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D
.... ., abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la sociedad ....., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., mayor y de esta vecindad; me permito formular ante su despacho demanda de pago por consignación, considerándose como demandado-beneficiario al señor..... ., igualmente persona mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Conforme al contrato celebrado entre mi mandante y el Señor .... .., el primero se obligó a pagar en favor del segundo la suma de .....PESOS ($ .....), reconociendo intereses de plazo de tres por ciento (..%) anual, desde la fecha de suscripción del documento, es decir, desde el ..... de ..... hasta el día en que se efectuare el pago.
SEGUNDO: La causa de la obligación fue un contrato de mutuo con intereses, representado en un pagaré.
TERCERO: La obligación derivada del anterior título es clara, actual, líquida y exigible, pues su vencimiento fue el ..... de .....
CUARTO: La firma que represento intentó pagar en la fecha estipulada, el capital y sus intereses, pero el acreedor se negó a recibirlos, tal como se observa de las comunicaciones que anexo al proceso.
QUINTO: Mi poderdante está dispuesto al pago y el acreedor es persona capaz para recibir.
SEXTO: El lugar del cumplimiento de la obligación es la ciudad de .....
SÉPTIMO: El señor .... ..., obrando como representante legal de la sociedad ..... ., me ha conferido poder especial, para hacer la oferta de consignación.

PRETENSIONES

Por los anteriores hechos, solicito, señor Juez, lo siguiente:
PRIMERO; Aceptar la oferta de pago que por conducto del suscrito hace la sociedad ..... ., representada legalmente por el señor .... ., para extinguir la obligación que a su cargo tiene el señor .... ., tal como quedó descrito en los hechos enunciados.

SEGUNDO: De no oponerse el acreedor, solicitó autorización para consignar la suma de dinero ofrecida, en la forma de depósito judicial.
TERCERO: De no existir oposición, ruego dictar sentencia en la cual se declara la validez de pago, previa consignación del mismo.
CUARTO: De haber oposición por parte del acreedor, solicito autorizar la consignación y una vez efectuada, seguir el curso normal del proceso.
QUINTO: Solicito reconocerme personería para actuar.

DERECHO

Invoco los artículos 1656 1657, 1659 a 1665 del Código Civil; articulo 13 de la Ley 95 **de** 1890; artículo 14,
15, 16, 20, ord. 1°., 23, 84, 87, 92, 420 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO

Debe seguirse el procedimiento abreviado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez por la vecindad de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía, la cual estimo en $ .....PESOS.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas el título valor ya referido, comunicación dirigida por mi mandante al acreedor ofreciendo el pago y la respuesta de éste no aceptándolo.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, certificado de existencia y representación de la firma que apodero, copias de la demanda para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de la calle :..... número ..... de esta ci**u**dad.
Mi poderdante en la carrera ..... número ..... de esta ciudad. El señor ..... en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
Del señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de ...,
T.P. No. .....

---

(77) La consignación es el deposito de la cosa que se debe, hecho en virtud del rechazo o la no comparecencia del acreedor a recibirla, y con las formalidades necesarias, en manos de una tercera persona. Para que el pago sea válido no es menester que se haga con el consentimiento del acreedor; el pago es válido aun contra la voluntad del acreedor mediante la consignación.
La consignación debe ser precedida de oferta y para que esta sea válida debe reunir las siguientes circunstancias: 1a) que sea hecha por una persona capaz de pagar; 2a) Que sea hecha al acreedor, siendo este capaz de recibir el pago o a su legítimo representante; 3a) Que si la obligación es a plazo o bajo condición suspensiva haya expirado el plazo o se haya cumplido la condición; 4a) Que se ofrezca ejecutar el pago en el lugar debido; 5a) Que el deudor dirija al juez competente la solicitud respectiva manifestando la oferta que ha hecho a acreedor, y expresando, además, lo que el mismo deudor debe, con inclusión de los intereses vencidos, si los hubiere, y los demás cargos líquidos; y si la oferta de consignación fuere de cosa, una descripción individual de la cosa ofrecida; 6a) Que de la solicitud de oferta se confiera traslado al acreedor o a su representante.
Corresponde al juez, a petición de parte, autorizar la consignación y designar la persona en cuyo poder deba hacerse. Si el demandado no se opone el demandante debe depositar a órdenes del juzgado lo ofrecido si es dinero, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término del traslado. En los demás casos el juez fija ,echa y hora para la diligencia así el acreedor no concurre o se niega a recibir, designa un secuestre a quien entrega el bien ofrecido. echa la consignación o practicada la diligencia, se dicta sentencia que declare válido el pago. Si vencido el plazo no se efectúa la consignación o no se presentan los bienes en la fecha señalada para la diligencia, el juez dicta sentencia en que niega las pretensiones de la demanda. En este caso la sentencia no es apelable.
Cuando dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se haya suministrado lo necesaria para la notificación, no se haya realizado ésta ni decretado el emplazamiento del demandado, si se trata de dinero el juez por auto que no tiene recurso alguno, ordena al demandante hacer la consignación dentro del término de cinco días; en los demás casos seria la fecha para la diligenciada de secuestro para auto que tampoco tiene recurso.

En los supuestos contemplados en esta parte, no se aplica la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio.
Si al contestar la demanda el demandado se opone a recibir el pago, el juez ordena por auto que no tiene recursos que el demandante haga la consignación en el término de cinco días contados a partir de su notificación, o fija fecha y hora para el secuestro del bien; practicado éste o efectuada aquélla, el proceso sigue su curso.
Si el demandante no hace la consignación, el juez dicta sentencia en que niega las pretensiones de la demanda. La sentencia no es apelable.
En la sentencia que declare valido el pago se ordena la cancelación de los gravámenes constituidos en garantía de la obligación, la restitución de los bienes dados en garantía. la entrega del depósito judicial al demandado; y la entrega de los bienes a éste por el secuestre. El demandante puede hacer uso del derecho que le otorga el artículo 1664 del Código Civil (retiro de la consignación), en las oportunidades en él previstas. Conforme a esta norma, mientras la consignación no haya sido aceptada o el pago declarado suficiente, puede el demandante retirar la consignación y una vez retirada se mira como de ningún valor.

## 15- Modelo de demanda de declaración de bienes vacantes o mostrencos

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO) .
E. S. D.
.., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solicito a usted que con citación y audiencia del señor , mayor de edad, y demás personas indeterminadas para que, previos los trámites legales, se declaren vacantes (o mostrencos)(78) y se adjudiquen a mi mandante los siguientes bienes inmuebles ...,..... (determinar los bienes por su situación y linderos).
Indico como tenedor de los bienes al señor ....., mayor de edad y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Los bienes invocados no tienen dueño conocido y se hallan abandonados desde hace veintidós años.
SEGUNDO: Dichos bienes se hallan en jurisdicción de esta ciudad.
TERCERO: El señor ..... en su calidad de representante legal del ICBF **me** ha concedido poder especial **pa**ra invocar esta acción

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 701 y 706 del C.C.; 82 de la ley 153 de 1887; 195.del C.P. y M. y 422 del C. de P.C.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso, por la naturaleza del mismo y cuantía la cual estimo es **$** ..... PESOS y por el lugar donde se hallan ubicados los bienes.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten por parte del demandante las siguientes pruebas:
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se practique una inspección judicial, con peritos avaluadores sobre el inmueble objeto de esta demanda, con el siguiente fin: 1. Identificarlo. 2. verificar su abandono.
TESTIMONIOS: Ruego se reciba declaración a los señores ..... , ..... y ..... para que depongan sobre los hechos de la demanda.
DOCUMENTALES: Pido tenga como prueba el certificado del registrador de instrumentos públicos del Circuito, lo mismo que las copias de la Escritura Número ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... de esta ciudad, y el certificado del catastro.

NOTIFICACIONES

Mi mandante en la Avenida ..... Número ..... de esta ciudad. El señor ..... en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría de su Juzgado o en mi Oficina ..... de la calle ..... número ..... de esta ciudad.

Por desconocer el domicilio del demandado, solicito sea emplazado conforme al artículo 3 del Código de Procedimiento Civil, al igual que a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre los bienes objeto de esta acción.

ANEXOS

Me permito anexar una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado, otra para efectos del traslado de la demanda, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

SECUESTRO

Desde ahora solicito que en el mismo auto en que se admita la demanda se decrete el secuestro de los bienes y se señale d(a y hora para la diligencia, o en su defecto se comisione al inspector de la zona correspondiente.

Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(78) Son bienes vacantes los inmuebles que, habiendo estado bajo el dominio del hombre, no tienen actualmente dueño aparente o conocido. Para que sean bienes vacantes los que aparecen sin dueño aparente, **es** preciso que hayan estado en dominio anterior del hombre, que hayan tenido dueño; si nunca han estado en dominio particular ni incorporados a un patrimonio privado en tal caso no serian vacantes sino baldíos, y no podrían ser objeto de una acción sobre declaración de vacancia. Por su **parte,** son mostrencos los bienes muebles que se hallen en la misma situación que los bienes vacantes,
Conforme con el antiguo artículo 707 del Código Civil, modificado por el artículo 82 de la Ley 153 de 1887 los bienes vacantes y mostrencos pertenecían a los municipios, de acuerdo con su marco limítrofe. Sin embargo, con el articulo 66 de la Ley 75 de 1968 el Instituto de Bienestar Familiar se subroga este derecho.
Constituyen fuente normativa, además, los decretos 2389 de 1979 y 3421 de 1986, referidos al tramite de denuncia y derechos económicos de los denunciantes de bienes vacantes o mostrencos.
La demanda para que se dejaren vacantes o mostrencos determinados bienes, sólo puede instaurarse por la entidad a la cual deban adjudicarse conforme a la ley. Siempre que en la oficina de registro de instrumentos públicos figure alguna persona como titular de un derecho real principal sobre el bien objeto de la demanda, ésta debe dirigirse contra ella. De la misma manera se procede cuando existan personas conocidas como poseedoras de dicho bien. En los demás casos no es necesario señalar como demandado a persona determinada.

## 16- Modelo de demanda de restitución del inmueble arrendado (79)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... me permito impetrar ante su despacho demanda de lanzamiento (restitución del inmueble arrendado) por falta de pago en el canon de arrendamiento contra el señor ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Conforme documento privado, fechado al .... ... de .... .., el señor ..... entregó a titulo de arrendamiento, al señor .... .., un inmueble localizado en la calle ..... número .... ... de esta ciudad, alinderado de la siguiente manera..... (determinar tanto los linderos generales como los especiales).
SEGUNDO: Las partes convinieron en fijar como canon de arrendamiento la suma de $ .... ... PESOS, los cuales al tenor de la cláusula segunda del contrato, deberían ser cancelados dentro de los primeros cinco días de cada mes en la residencia del arrendador, allí mismo señalada.
TERCERO: Como término de duración del contrato se fijaron doce meses.
CUARTO: El demandado incumplió con su obligación de pagar la renta dentro de los términos convenidos. En efecto el arrendatario adeuda a mi poderdante las mesadas correspondientes a ..... , ..... , ..... , ..... , ..... y ... .., hasta el monto de la presentación de esta demanda.

QUINTO: El demandado renunció expresamente a la constitución en mora y a todos los requerimientos legales, tal como se desprende de la cláusula octava del ya mencionado contrato de arrendamiento.
SEXTO: Conforme a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento se indicó que la falta de pago del canon de arrendamiento de un período entero da derecho al arrendador para dar por terminado el contrato.
SÉPTIMO: El demandado está en mora en el pago de la renta mensual del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, razón por la cual el señor ..... me ha conferido poder especial para entablar la correspondiente acción.
OCTAVO: El inmueble fue arrendado para ser destinado a vivienda.

PETICIONES

Conforme a la narración de los hechos, solicito de su despacho hacer las siguientes declaraciones:
PRIMERO: Declarar judicialmente terminado el contrato de arrendamiento consignado en documento suscrito el .... ... de ..... .. entre los señores .... ... y ..... ., por falta de pago en el canon mensual de la renta convenida, respecto del período comprendido entre los meses de .... ... a .... ... de .., referido al inmueble ubicado en la calle ..... No. ..... de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (descríbalos)
SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la desocupación y entrega del inmueble referido al demandante.
TERCERO: Que de no efectuarse la entrega, dentro de la ejecutoria de la sentencia, se comisione al funcionario correspondiente para que practique la diligencia de lanzamiento.
CUARTO: Que se condene en costas al demandado.

DERECHO DE RETENCIÓN

Desde ahora manifiesto que ejercido el derecho de retención sobre los bienes, muebles y enseres que se encuentren dentro del inmueble objeto de la demanda.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1996 y ss. del Código Civil; 20, 75, 76, 77, 83, 424 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. (Si se trata de inmuebles destinados a vivienda urbana debe invocarse la Ley 820 de 2003 y si se trata de contrato comercial los artículos 518 a 524 del Código de Comercio).

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales copia auténtica del contrato de arrendamiento suscrito entre mi poderdante **y el** señor .....

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, el contrato de arrendamiento referido, copia de la **demanda** con sus anexos para el traslado y copia de la misma para el archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.
Por la ubicación del inmueble y la cuantía, la cual estimo en $ ..... PESOS, **es usted competente Señor Juez,** para conocer de esta litis.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ....::. número ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle .....:: número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría del Juzgado o en la oficina....:..:.. de la calle .....
número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ,....,..... de .,....,.....
T.P. No. .....

(79) Inicialmente el Código de Procedimiento Civil exigía, en su numeral 1o., que a la demanda debía acompañarse prueba siquiera sumaria del contrato de arrendamiento. Con las reformas introducidas por el Decreto 2282 de 1989, exige el articulo 424 que a la demanda deberá acompañarse prueba del contrato de

arrendamiento, la cual puede expresarse de tres formas: 1. Mediante prueba documental valga decir documento público o privado en que conste el contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario. 2. Por confesión derivada de un interrogatorio anticipado de parte, adelantado por el arrendador para preconstituir el contrato de arrendamiento, en aquellos eventos en que la relación arrendaticia se produjo verbalmente. 3 Mediante prueba testimonial siquiera sumaria, valga decir, mediante testimonios anticipados o extraprocesales. En conclusión con la demanda, para que el arrendatario restituya al arrendador el inmueble arrendado, debe anexarse obligatoriamente la prueba del contrato.
A la demanda debe acompañarse: 1. Prueba de los requerimientos legales a no ser que se haya renunciado a ellos o que en la demanda se solicite hacerlos. 2. Igualmente tendría que anexarse la actuación anticipada sobre las diligencias relativas al desahucio, en los eventos que se requieran.
El auto que admita la demanda debe ordenar además su traslado al demandado, el cual se surte obligatoriamente mediante notificación personal.
Dos situaciones pueden presentarse respecto de cánones de arrendamiento: Los adeudados y los causados durante el proceso. 1. Si la demanda se fundamenta en falta de pago, el demandado no es oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total de los mismos de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres últimos períodos, o si fuere el caso las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, en favor del arrendador. 2. Cualquiera que sea la causal invocada en la demanda, es obligación del arrendatario consignar oportunamente **a** ordenes del juzgado los cánones que se causen durante el curso del proceso, pues en caso de no hacerlo dejará de ser oído hasta cuando presente el titulo de depósito respectivo.
Respecto del ejercicio del derecho de retención consagrado en el artículo 2000 del Código Civil, puede el arrendador solicitar, en la demanda o con posterioridad a ella, el embargo y secuestro de bienes del arrendatario. Esta medida se levantará si se absuelve al demandado, o si el demandante no formula demanda ejecutoria dentro de la sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

## 17- Modelo de demanda de amparo a la posesión(80) (posesoria especial)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE
E. S. D.
.. .. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece la pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., mayor y de esta vecindad, me permito entablar demanda de amparo de posesión contra el Señor ....., igualmente persona mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... . .., mi poderdante, es poseedor regular e inscrito del inmueble ubicado en la carrera ... .. No. ..... de la actual nomenclatura urbana de .... , posesión inscrita que consta en la Escritura Pública No. ..... del .... ... de la Notaría .... ... de esta ciudad, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.
SEGUNDO: Mi representado ha estado en posesión pacífica e ininterrumpida por un término que supera los cuatro años, sobre el inmueble identificado anteriormente, el cual se alindera de la siguiente forma: ..... (determinarlos).
TERCERO: El demandado, Señor .... ...., ha principiado a ejecutar una obra en parte del inmueble que posee actualmente mi defendido, consistente en la ampliación de la construcción del inmueble vecino, del cual es propietario, ampliación que abarca parte del patio del predio del demandante, Llegando al punto de correr la cerca de alambre que comprende el último para dar paso a su construcción.
CUARTO: Tal construcción fue iniciada el ..... y ha proseguido pese a las reclamaciones de mi poderdante.
QUINTO: Ante la anomalía de la situación descrita, el Señor .... .. me ha concedido poder especial para instaurar la correspondiente acción posesoria, dirigida a amparar legalmente la misma.

PETICIONES

Teniendo en cuenta la exposición de los anteriores hechos, solicito de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Que se prohíba al Señor .... ..... .., la construcción de una obra en parte del inmueble del Señor , consistente en la ampliación de la construcción del inmueble vecino, del cual es propietario el demandado, sobre parte del solar del demandante.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la demolición de la parte hasta ahora construido sobre el mencionado inmueble del demandante, ubicado en la carrera .... ,. No. .....,... de la ciudad de ....., predio ubicado dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos).
TERCERO: Que se conmine al demandado a pagar multas de ..... pesos, en favor del demandante, por cada acto de contravención que aquél incurra.
CUARTO: Que se condene al demandado en costas del presente proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 a 781, 972 a 1007 del Código Civil; 15, 16, 19 a 23, 49,
64, 765 a 777, 84 a 86, 89, 97, 427, 450 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil; Ley 446 de 1998, art. 15.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Copia de la Escritura No. ... ... de la Notaria ..... de este Circulo, folio de Matricula Inmobiliaria No. ....., declaraciones anticipadas rendidas por los Señores ..... ..... y .....
TESTIMONIALES: Ruego citar a las anteriores personas para que en .forma legal se ratifiquen en las declaraciones anticipadamente rendidas en el Juzgado ..... Civil Municipal de esta ciudad.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Sírvase, Señor Juez, decretar una inspección judicial si fuere necesario con la intervención de peritos, sobre el inmueble materia de esta acción, dirigida a determinar: ubicación, identificación, linderos, actos posesorios ejercidos por mi poderdante de manera pacifica e ininterrumpida por un término superior al año, el hecho de la construcción de la obra sobre parte del predio del demandante, etc.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos indicados como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para el archivo del Juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado, al tenor de lo preceptuado por el artículo 15 de la Ley 446 de 1998.
Por el lugar de ubicación del inmueble, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en superior a los ..... PESOS, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta litis.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.
El demandado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito en la oficina ..... de la calle ..... No. ..... de esta ciudad o en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente, C.C. No..... de .....
T.P. No. .....

---

**(80)** El poseedor tiene derecho para pedir que se prohíba toda obra nueva que se trate de construir sobre el suelo de que está en posesión. Se exceptúan las obras necesarias para precaver la ruina de un edificio, acueducto, canal, puente, acequia, etc., siempre que en lo que puedan incomodarte se reduzcan a lo estrictamente necesario, y que. terminadas. se restituyan las cosas al estado anterior a costa del dueño de las obras. Se exceptúan también los trabajos conducentes a mantener la debida limpieza en los caminos, cañerías, acequias, etc. Conforme con el artículo 987 del Código Civil, son obras nuevas denunciables "las que, construidas en el predio sirviente, embarazan el goce de una servidumbre constituida en él. Son igualmente denunciables las construcciones que se trata de sustentar en edifico ajeno, que no esté sujeto a tal servidumbre. Se declara especialmente denunciable toda obra voladiza que atraviese el plano vertical de la línea divisoria de los predios, aunque no se apoye sobre el predio ajeno, ni dé vista, ni vierta aguas Lluvias sobre él". Las acciones posesorias especiales no proceden contra el ejercicio de servidumbre legítimamente constituida.
Las acciones posesorias especiales concedidas para la indemnización de un daño sufrido, prescriben para siempre al cabo de un año completo. Las dirigidas a precaver un daño no prescriben mientras haya justo motivo de tenerlo. Si las dirigidas contra una obra nueva no se instauraren dentro del año, los denunciados o

querellados serán amparados en el juicio posesorio, y el denunciante o querellante podrá solamente perseguir su derecho por la vía ordinaria.

## 18- Modelo de demanda posesoria por perturbación (posesoria especial)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.
.. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora .... , mayor y de esta vecindad, me permito impetrar ante su Despacho demanda posesoria por perturbación contra el Señor ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... .., es poseedora inscrita del inmueble localizado en la carrera .... ... No. ..... de la actual nomenclatura urbana del municipio de .... .., tal como se desprende de la Escritura Pública No. ... ... de
.., de la Notaría .... .. de este Circulo, registrada en el folio de Matrícula No. ..... en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circuito.
SEGUNDO: La posesión anteriormente referida ha perdurado de manera continua e ininterrumpida por un término superior a los .... .. años, complementada por actos a los que sólo da derecho el dominio como las mejoras efectuadas por mi mandante sobre el predio, ejecutadas sin consentimiento de persona alguna.
TERCERO: Con fecha .... ....., el demandado, ... ....., directamente, ha perturbado la posesión que regularmente viene ejerciendo mi representada, consistente en ..... (indicar el acto o actos perturbadores).
CUARTO: Los anteriores actos no han cesado y pese a las continuas reclamaciones, el demandado ha hecho caso omiso a las mismas.
QUINTO: El Señor ..... .., no tiene ningún derecho para ejecutar los actos indicados.

PETICIONES

Al tenor de los hechos narrados se desprende que mi poderdante tiene derecho a la protección legal de la posesión, consistente en accionar para que se le ampare contra cualquier perturbación o embarazo sobre el inmueble, razón por la cual solicito de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Ordenar que el Señor ..... ... cese en los actos perturbadores en contra del inmueble de la Señora ..... ., absteniéndose de la ejecución de los siguiente hechos: ..... (indicarlos), bajo advertencia de que por cualquier desacato a esta orden le será impuesta una multa de ..... a ..... pesos en favor de la demanda.
SEGUNDO: Que se condene al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 762 a 781, 972 a 1007 del Código Civil, 15, 16, 19 a 23, 44,
64, 75 a 77, 84 a 86, 89, 98, 427 y ss. y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil; Ley 446 de 1998, art. 15.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Copia de la Escritura Pública No. ... ... del .... ... de la Notaría primera de ..... .., copia del folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... .., declaraciones anticipadas de los Señores ..... , ..... y .....
TESTIMONIAL: Sírvase ordenar que las personas anteriormente indicadas se ratifiquen en forma legal de las declaraciones anticipadas rendidas ante el Juzgado
Civil .Municipal de esta ciudad sobre la posesión de la demandante.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito decretar la práctica de una inspección judicial sobre el inmueble objeto de esta demanda, si fuere necesario con la intervención de perito a fin de determinar la ubicación, identificación, linderos, actos posesorios ejecutados por la demandante en un lapso superior al año y los actos materia de la perturbación.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos indicados como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del Juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado, según el articulo 15 de la Ley 446 de 1998.

Por el lugar de ubicación del inmueble, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en ....., es Usted competente; Señor Juez, para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.

El demandado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la oficina ..... de la calle .....

No. ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

## 19- Modelo de demanda de expropiación

SEÑOR

JUEZ ..... DE ..... DE .....

E. S. D.

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ., persona mayor y de esta vecindad, en su condición de personero municipal de..... ., y por consiguiente representante legal de la entidad de derecho público denominada "... ..", comedida-mente me permito instaurar ante su Despacho demanda de expropiación(81) por causa de utilidad pública e interés social en favor de este municipio, contra el Señor ....., persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que previo los trámites del proceso correspondiente, se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERO: Que se decrete, por causa de utilidad pública e interés social, en favor del "... ", de quien es representante legal su personero, Señor ....., la expropiación del predio denominado "..... ", ubicado en la vereda .... ., jurisdicción de este municipio, con una extensión aproximada de ..... ., comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (determinarlos).

SEGUNDO: Que la sentencia por medio de la cual se decrete la expropiación contenga igualmente la cancelación de cualquier gravamen, embargo o inscripción que recaiga sobre el bien anteriormente descrito decretando igualmente, el avalúo del bien expropiado y separadamente la indemnización en favor del interesado.

TERCERO: Que una vez cumplidos los trámites relativos al avalúo y efectuada la correspondiente consignación por parte de la demandante, se disponga la entrega al "..... ." del inmueble expropiado, insertándose en el acta de entrega la parte resolutiva de la sentencia, dejando constancia de haberse consignado el monto de la indemnización.~

CUARTO: Que se ordene el registro de la sentencia de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., junto con el acta de entrega, a efecto de que sirva de título de dominio en favor del "... '

QUINTO: Que se disponga, una vez registrada la sentencia y el acta de entrega, el pago de la indemnización a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: Conforme al acuerdo No. .. ... del ... ... de ... ....de .... ., emanado del Concejo Municipal del .. ", se consideró necesario y de interés social, la adquisición de un lote de terreno ubicado en la Vereda
", jurisdicción de este municipio, denominado los "..... ", y alinderado de la siguiente forma: ..... (determinarlos).
SEGUNDO: El mencionado acuerdo, dispuso además, la expropiación del inmueble referido, previa la resolución expedida por la alcaldía de este municipio, en caso de no Llegarse a un acuerdo con el propietario, en cuanto a su adquisición se refiere.
TERCERO: Así mismo, el acuerdo .... ... del ..... de ..... de .... ... autorizó al alcalde municipal para acreditar la resolución correspondiente, dirigida a fijar el momento en que debe proceder la expropiación y en la cual se consagren las autorizaciones legales para instaurar el respectivo proceso por parte de la personería municipal.
CUARTO: El artículo 5°. del acuerdo en referencia, dispuso que el alcalde del municipio sería la persona encargada de determinar las obras que deban de desarrollarse, teniendo en cuenta el plan de obras determinado por la legislación municipal.
QUINTO: La alcaldía del ".. . .." en consideración a las facultades conferidas por los artículo 7°. y 8°. del acuerdo 17 del 18 de marzo de 1987, emanado del Concejo Municipal, y teniendo en cuenta que son motivos de utilización pública e interés social para decretar la expropiación, además de los indicados en la ley la apertura de una carretera que del "... ..." conduce al municipio ... .. ", la cual atraviesa el predio objeto de esta demanda, se procedió a expedir la resolución No. ... ... del ..... ... de .... ... de .... ., por medio de la cual, en su artículo 1°. se dispone: "Por considerarse de utilidad pública e interés social, según la ley, la construcción de una carretera que del "... .", conduzca a la vereda ".. .... ", jurisdicción del "..... ", con una superficie de .... .. hectáreas, comprendido adentro de los siguientes linderos: ..... (indicarlos).
SEXTO: El predio anteriormente determinado será destinado a la apertura y construcción de la carretera que del "... ." conduce a la vereda "..... ", en razón a que no existe una vía carreteable entre las dos localidades, concluyéndose que con la apertura de esta obra se beneficiarán los habitantes de ambas zonas y servirá de medio de comunicación entre las dos localidades.
SÉPTIMO: El artículo ..... de la Resolución ..... del .... ... de ..... de ..... .., emanada de la Alcaldía Municipal de ... . ., autorizó al personero municipal para entablar ante el Juez competente el proceso de expropiación respectivo, que versa sobre el inmueble ya descrito.
OCTAVO: El predio a expropiar pertenece al Señor .... .., quien adquirió el inmueble por compra a la Señora ..... .., según consta en la Escritura Pública No. ... ... del ..... de .... ... de .... ... de la Notaría .... ... del Círculo de ... .., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de .....
NOVENO: El inmueble objeto de esta expropiación se encuentra libre de censos, embargos, condición resolutoria, patrimonio de familia inembargable anticresis, y respecto de hipoteca, pesa en primer grado, constituida en favor del Banco .... .., conforme a la Escritura No. ..... del ..... de ..... de ....., registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria indicado anteriormente.
DÉCIMO: El representante legal del "..... ..", no ha Llegado a acuerdo amistoso con el demandado respecto del precio y condiciones en evento de compra directa del precio en cuestión, y como el municipio expropiante necesita dicho predio, se obliga el trámite de un proceso de expropiación.
DÉCIMO PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento con las prescripciones legales, el municipio ha levantado y aprobado el plano de la superficie que va a ser objeto de expropiación donde se demuestre el área del predio y sus linderos.
DÉCIMO SEGUNDO: El Señor ....., en su calidad de personero municipal y por lo tanto representante legal de la entidad de derecho público denominada "..... ", me ha concedido poder especial para iniciar la correspondiente acción de expropiación,

Solicito Señor Juez, ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **ya** mencionado, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 16, 19, 20, 22, 23, 44; 64, 75 a 77, 84 a 87, 89, 97, 451, 459 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; Ley 1a. de 1943.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Escrituras Públicas Nos. .... ... y .... ... del .... ... de ..... de .... ... y .... ... de .... ... de .... respectivamente, de la Notaría .... .. de .... .; copia del folio de Matrícula Inmobiliaria No. ... .; Acuerdo No ..... del .... ... de .... ... de .... .., del Concejo Municipal de .... ..; Resolución No. ... ... del ..... de ..... de .... . emanada de la Alcaldía Municipal de .....; plano topográfico de la superficie de terreno correspondiente al inmueble objeto de la expropiación, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas del ".. ", con visación del señor Alcalde Municipal; Certificado de Catastro No. ... .., expedido por la oficina seccional de catastro, sobre el avalúo catastral del inmueble copias de las comunicaciones dirigidas entre el representante legal del municipio y el demandado, para demostrar la imposibilidad del acuerdo en la enajenación del inmueble; acta de nombramiento como personero legal del Señor ..... ., y copia del acta de posesión y certificado de ejercicio actual, expedido por el Señor Alcalde del "..... .

PERICIAL: Solicito, Señor Juez la designación, en su oportunidad, de peritos avaluadores, a efecto de determinar el valor del inmueble y la indemnización que deba de pagársele al demandado.

ANEXOS

Me permito anexar los documentas aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado. -.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de expropiación, consagrado entre los artículos 451 a 459 del Código de Procedimiento Civil.

En razón de la naturaleza del proceso, el domicilio del demandado y la cuantía, la cual estimo en ..... .., es Usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, en la carrera..... oficina ..... de esta ciudad.

El demandado en el predio ".....", vereda ....., jurisdicción de este municipio. El suscrito en la calle ..... de esta ciudad, o en la secretaría del juzgado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

C.C.No..... de .....

T.P. No. .....

---

(81) La expropiación es el procedimiento a través del cual se sustrae total o parcialmente una propiedad privada en beneficio del Estado El fin de la inscripción de la expropiación en Colombia es el de favorecer el interés social. 1) En primer lugar procede la expropiación por mandato constitucional, conforme con el artículo 58 de la Constitución Nacional, por motivos de utilidad pública ó de interés social definidos por el legislador. 2) Igualmente, procede la expropiación, según el artículo 59 de la Constitución Nacional, en caso de guerra y sólo para atender a sus requerimientos. En el expresado caso la propiedad inmueble sólo podrá ser temporalmente ocupada, para atender a las necesidades de la guerra, o para destinar a ella sus productos. 3) También se extiende la expropiación en algunas legislaciones a la protección de empresas de utilidad pública, como ocurre en Colombia, para el fomento de la industria petrolífera. El artículo 3o de la Ley 37 de 1931 establece que podrán decretarse expropiaciones para el ejercicio y desarrollo de la industria del petróleo declarada de utilidad pública en sus ramas de exploración, explotación, refinería, transportes y distribución. 4) Procede la expropiación para viabilizar trabajos de obras públicas, de energía y agua El artículo 18 de la Ley 56 de 1981 es del siguiente tenor "Al igual que la Nación, los departamentos y los municipios sus establecimientos públicos sus empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta en las que la participación del Estado sea o exceda del 90°~ del capital y a las cuales esté asignada alguna o algunas de las actividades previstas en el articulo anterior, están facultadas para decretar la expropiación de los bienes o derechos que sean necesarios". 5) El artículo 56 de la ley 142 de 1994 hace referencia a la expropiación para la prestación de servicios públicos, en los siguientes términos: "Declárese

de utilidad pública e interés social la ejecución de obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas. Con ambos propósitos podrá expropiarse bienes inmuebles'. 6) Procede también la expropiación **para** atender las efectos ocasionados por desastres naturales, al tenor de lo preceptuado por los artículos 37, 39 y 40 del Decreto 919 de 1989. 7) Procede igualmente la expropiación para efectos de la reforma agraria, según la Ley 160 de 1994, tema que escapa a la finalidad del presente trabajo. 8) Pero donde mayor incidencia tiene la figura de la expropiación, respeto de esta obra, es en materia urbana, concretamente autorizada y regulada por la Ley 9a de 1989 y la Ley 388 de 1997 A la demanda se acompaña copia de la resolución que decreta la expropiación, los documentos, que para el caso exija ley especial y si se trata de bienes sujetos a registro, un certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de veinte años si es posible La demanda se dirige contra los titulares de derechas reales principales sobre los bienes y si éstos se encuentran en litigio también contra todas las partes del respectivo proceso. Igualmente se dirige contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendados que aparezcan en el certificado de registro.

## 20- Modelo de demanda de deslinde y amojonamiento(82)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E.S.D.
.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito demandar por el trámite de un proceso de deslinde y amojonamiento al Señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, con el objeto de que se hagan en sentencia las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERO: Que por medio de los trámites correspondientes, con citación y audiencia del Señor ..... .., previo el señalamiento de día y hora con las prevenciones legales del caso, se sirva practicar el deslinde y amojonamiento del predio de mi representado y del demandado, a los cuales se refieren los hechos segundo y tercero de la demanda, dirigido a fijar la línea divisoria de la parte norte del predio del demandado y sur del predio del demandante, por la trayectoria que he determinado en el hecho cuarto de la demanda, deslinde que deberá efectuarse con la intervención de los peritos designados por su despacho.
SEGUNDO: Que cumplidas las formalidades legales, se fijen sobre el terreno los linderos de los predios en litigio, haciéndose construir los mojones que sean indispensables para marcar visiblemente la línea divisoria entre ellos.
TERCERO: Que de no ocurrir el caso de la oposición total o parcial a la línea divisoria, proceda usted a disponer que: a. Se deje al demandante en posesión real y material de su predio, teniendo en cuenta la línea señalada b. Se declare en firme el deslinde, pronunciando allí mismo la respectiva sentencia, en la cual se deberá ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda y la protocolización del expediente en una notaría de esta ciudad, autorizando al señor notario para expedir copia del acta de la diligencia y de las decisiones que en ella se hubieren adoptado, para su inscripción en el correspondiente registro, así como la condena en costas a la parte demandada.

**HECHOS**

PRIMERO: El Señor .... ., me ha concedido poder especial, amplio y suficiente para instaurar demanda de
deslinde y amojonamiento del inmueble rural referido en el siguiente hecho.
SEGUNDO: El Señor .... ., por Escritura Pública No. .:. .. del ..... de ..... de .... .. de la Notaría .... ... de este Círculo adquirió, a título de compraventa, el dominio pleno y absoluto de un predio rural de ..... hectáreas, denominado ".. ", localizado en la vereda ....., jurisdicción el municipio de Fundación, comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (enunciarlos).
TERCERO: El inmueble anteriormente descrito, es limítrofe en su parte sur con el predio del Señor ..... , inmueble ubicado dentro de la misma vereda y jurisdicción que el predio del demandante.

CUARTO: Conforme a la determinación de los linderos del predio del demandante, al tenor de la mencionada escritura pública, el lindero sur del predio del demandado es la línea horizontal conformada por un árbol de eucaliptos, seguido por árboles de pinos hasta un barranco natural y de éste por una serie de árboles de mango hasta el límite con el predio oriental de los dos inmuebles.
QUINTO: El Señor .... ... impugna la línea divisoria entre su predio y el del demandante, tratando de ejercer posesión y de tener dominio respecto de un área de terreno que no les pertenece, de tal extensión, más o menos, al norte de la línea divisoria ya indicada.
SEXTO: El demandante no ha Llegado a un acuerdo con el demandado respecto del verdadero límite entre los dos predios.
SÉPTIMO: El demandante se encuentra, y lo ha estado, en posesión de todo el terreno a que se refiere la escritura ya citada.
OCTAVO: Se presenta, por consiguiente, contradicción respecto de la línea divisoria verdadera entre los predios del demandante y demandado, razón por la cual necesaria se hace la intervención judicial que dirima la controversia.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Solicito, Señor Juez, ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. ... .., correspondiente al predio del demandado, en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circulo, con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 690 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 900, 901, 916. 1494, 1502, 1504, 1602; 1620, 1887 y concordantes del Código Civil; artículos 14, 15, 16, 19, 20, 23, 75 a 77, 84, 87, 460, 465 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Escrituras públicas Nos. ... ... del .... .. de ..... de ..... ., y .... .. del .... .. de .... .. de , correspondientes a los predios demandante y demandado, respectivamente, de la Notaría ..... de este Círculo; folios de Matrícula Nos. ..... y ....., del mismo orden anterior.
TESTIMONIAL: Ruego recepcionar las declaraciones de los Señores ..... que depongan sobre los hechos de la demanda.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito decretar una inspección judicial con intervención de peritos designados por su despacho para que se practique al momento de la diligencia de deslinde, con el objeto de determinar la localización topográfica de los linderos indicados en las escrituras.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso de deslinde y amojonamiento, descrito entre los artículos 460 a 466 del Código de Procedimiento Civil.
Por la ubicación del inmueble, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en ....., es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en predio denominado ".....", vereda ....., jurisdicción de este Municipio. El demandado en el predio denominado ".....", de la misma vereda y jurisdicción.
El suscrito en la secretaría del juzgado o en la oficina ..... de la calle ..... de esta ciudad. Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C.No..... de .....
T.P. No. ..... .

(82) Todo dueño de un inmueble tiene derecho a que se fijen los límites que lo separan de los inmuebles colindantes. En tal sentido, podrá exigir a los respectivos dueños que concurran a ello, haciéndose la demarcación a expensas comunes. Igualmente, si se ha quitado de su lugar alguno de los mojones que deslindan predios comunes. el dueño del predio perjudicado tiene derecho para pedir que el que lo ha quitado lo reponga a su costa, y le indemnice de los daños que de la remoción se le hubieren originado. Pueden demandar el deslinde y amojonamiento el propietario pleno, el nudo propietario, el usufructuario y el comunero del bien que se pretenda deslindar, y el poseedor material con más de un año de posesión. Vista aisladamente la acción de deslinde del artículo 900 del Código Civil corresponde siempre a quien sea dueño. Empero, a partir de la vigencia del actual Código de Procedimiento Civil, la acción de deslinde también puede ser ejercida por el poseedor material que se encuentra en las condiciones señaladas anteriormente. Si el dominio del predio contiguo está limitado o se halle en estado de indivisión, la demanda se dirige contra los titulares de los correspondientes derechos reales principales. La demanda debe expresar los linderos de los distintos predios y determina las zonas limítrofes que han de ser materia de la demarcación. A ella se anexan: 1- El titulo de derecho invocado y sendos certificados del registrador de instrumentos públicos sobre la situación jurídica de todos los inmuebles entre los cuales deba hacerse el deslinde, que se extienda a un período de veinte años si es posible. 2- Cuando sea el caso, la prueba siquiera sumada sobre la posesión material que ejerza el demandante y certificación del registrador de que su derecho no se encuentra inscrito. En esta situación, puede solicitar que el deslinde se practique con base en los títulos del colindante.

## 21- Modelo de demanda de división material(83)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.
.. mayor de edad y vecino de esta ciudad en mi carácter de apoderado judicial del Señor . ....., de iguales condiciones quien obra en su propio nombre, mediante el presente escrito formulo demanda de división material contra el Señor .... .. mayor y vecino de esta ciudad, para que con su citación y audiencia, previo el trámite indicado en el Libro 3°., Título 26, Capítulo 1°., del C. de P.C., se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que se decrete la división material del inmueble ubicado en la calle ..... de este municipio y **afin**ado así ..... .... (describir sus linderos).
Segundo: ordenar que se proceda al avalúo del mencionado bien común. TERCERO: Designar los peritos que han de efectuar el avalúo del inmueble.
CUARTO: Una vez en firme el avalúo prevenga a las partes para que de consuno designen partidor, so pena de hacerlo el juzgado.
QUINTO: Ordenar el registro de la partición material y su sentencia aprobatoria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. E igualmente, ordenar su protocolización en la Notaría que designen los interesados.

HECHOS

PRIMERO: El inmueble objeto de este proceso fue adquirido por mi poderdante, según adjudicación que a él se le hizo en el proceso de sucesión de ..... cuya partición fue registrada el .... . de ..... de ..... y protocolizada en la Notaría ..... de este Círculo mediante Escritura No. ..... del .....de ..... de ..... ., adquisición hecha junto con el demandado Señor .....
SEGUNDO: El derecho que primeramente perteneció al Señor .... ., fue posteriormente vendido al señor según consta en la Escritura No. ... ... de fecha ..... de ..... de ~..... de la Notaría ..... de este Círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad bajo la Matricula Inmobiliaria No.
.., transferido luego a su antiguo propietario ..... .., mediante escritura No. ..... del ..... de ..... de ..... de la Notaría ..... de este Círculo.
TERCERO: El inmueble objeto de la división fue adjudicado a mi representado y al demandado por igual valor, teniendo como base su avalúo total de .....
CUARTO: El demandante no está constreñido, a mantenerse en la división, pues no ha pactado ésta con el demandado. Además, el comunero demandado se ha negado a la realización de la división sin recurrir a la autoridad judicial.
QUINTO: La división solicitada es viable debido a la extensión del inmueble lo que permite fraccionarlo para adjudicar a cada uno de los comuneros su lote, según sus derechos, sin que éstos se desmejoren económicamente.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C. de P.C. artículos 23, No.1o 75 76 99 137 238, 338, 467, 474; C.C.; artículos 1374, 1376, 1377, 1394, 1399, 1400, 1401, 2322, 2335 a 2340; leyes 57 dé 1887, 135 de 1961 y 1 a. de 1968, artículos 87 a 89.

REGISTRO DE LA DEMANDA

Solicito se ordene el registro de la demanda en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y librar el oficio correspondiente (C. de P.C. arts. 690 y 692).

MEJORAS

Mi poderdante, a su costa, ha efectuado mejoras de la cosa común, las cuales se especifican y describen a continuación .... ... (describirlas, indicando su composición modo de adquisición, lugar del inmueble donde se encuentran, etc.).~(Debe solicitarse la adjudicación del área donde se hayan. efectuado o meramente reconocido de los respectivos derechos).

PRUEBAS

Solicito se tengan y se decreten como tales por parte del demandante las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. La copia auténtica de la Escritura .,..... del .... ... de ..... de ..... de la Notaria ..... de ....., que es el titulo de propiedad del actor y demandado, protocolaria de la sucesión del Señor .....

2. El certificado del registrador de instrumentos públicos sobre situación jurídica del inmueble y su tradición en un lapso de veinte años.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se practique una inspección judicial con intervención de peritos sobre el inmueble objeto de la demanda, con el siguiente fin: 1. Identificarlo calidad de las tierras, distribución de sus aguas. 2. La existencia extensión y naturaleza de las mejoras alegadas por el actor y el lugar donde se encuentran ubicadas. 3. El valor global del inmueble. 4. Justipreciar separadamente el valor de las mejoras y el terreno donde se hallan planteadas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... No. .....de esta ciudad.

El demandado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la oficina ..... de la calle ..... No. ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar una copia de esta demanda para el archivo del juzgado, otra con todos sus anexos, para

efectos del traslado al demandado, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía de la pretensión en la suma de ..... Es usted competente por ella, y en forma privativa por ser el lugar de ubicación del inmueble.

Del Señor Juez,

Atentamente,

C.C.. No. ~..... de .....: . .

T.P. No. .....

---

(83) La división material es procedente cuando se trate de bienes que puedan partirse materialmente sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento. En los demás casos, procede la venta. En este orden, todo comunero tiene derecho a pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto La demanda debe dirigirse contra los demás comuneras, y a ella se acompaña la prueba de que demandante y demandado son condueños. Si se trata de bienes sujetos a registro se presenta también certificado del registrador de instrumentos públicos sobre la situación jurídica del bien y su tradición, que comprenda un período de veinte años si es posible.

## 22- Modelo de demanda de venta de la cosa común (84)

SEÑOR

JUEZ ..... DE ..... DE .....

E. S. D.

. .., mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece la pie de mi firma en mi condición de apoderado del Señor ..... ., de iguales condiciones civiles, vecino de esta ciudad, quien obra a nombre propio, me permito formular demanda de venta de cosa común contra el Señor ..... ., mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en su citación y audiencia; previa tramitación legal, se decrete la división mediante subasta pública de una casa ubicada en esta ciudad, distinguida con el No. ..... .. de la carrera ..... ., que consta de .... (describir el inmueble) y singularizada por los siguientes linderos ..... (describirlos), para que con el producto de la venta se entregue a los copropietarios el valor de sus derechos.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante adquirió el inmueble por adjudicación que a él se le hizo en común y pro indiviso con el demandado, en el proceso sucesorio de .... ..... partición registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo el ..... de ..... de .... .., bajo !a Matrícula Inmobiliaria No. ..... y protocolizada en la Notaría ..... del Circulo de ..... .., por Escritura No. ..... de fecha ..... de ..... de ..... ..

SEGUNDO: En el precitado sucesorio, fue dividido el bien en dos partes iguales, o sea el 50°/a, tanto para mi representado como para el demandado, teniendo como base el avalúo allí dado a .....

TERCERO: El demandante no está constreñido a permanecer en la indivisión por convenio alguno. De otro lado, el condueño ha sido renuente a transacción extraprocesal para ponerle fin a la comunidad.

CUARTO: En razón de la construcción, el inmueble aludido no es susceptible de división material.

QUINTO: Mi poderdante ha efectuado en el inmueble de que se trata y a sus expensas las siguiente mejoras ..... (describirlas), razón por la cual reclama se le reconozcan sus derechos.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten como tales por parte del demandante, las siguientes:

DOCUMENTALES

1. La copia auténtica de la Escritura ..... de fecha ..... de ..... de ..... de la Notaría ...".. del Círculo de

2. E! certificado de registrado de instrumentos públicos, sobre la situación jurídica del inmueble y su tradición en un lapso de veinte años.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito se practique una inspección judicial con intervención de peritos avaluadores sobre el bien objeto de la demanda, con el siguiente fin: 1. Identificarlo y comprobar que la construcción por su naturaleza, no soporta división material. 2. Establecer las mejoras existentes reclamadas por el actor, su extensión y naturaleza. 3. El valor global del inmueble. 4. Justipreciar separadamente el valor de las mejoras.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: G. de P.C. art. 23, num. 10; 75, 76, 99, 137, 238 y 467 a 474; C.C.; artículos 1374, 1376, 1377, 1394; 1399, 1400, 1401 y 2332 a 2340; Leyes 135 de 1961 y la de 1968, artículos 87 a 89.

REGISTRO DE LA DEMANDA

Solicito se ordene el registro de la demanda en la respectiva oficina **de** registro de instrumentos públicos y librar el oficio pertinente.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.

El demandado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la oficina ..... en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar una copia de esta demanda para el archivo del juzgado y otra con todos sus anexos para efectos del traslada al demandado, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía de la pretensión en la suma de .....
Es Usted competente, Señor Juez, por ella, y en forma privativa, por ser este **el** lugar de ubicación del inmueble.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C.9no.... ... de .....
T.P. No. .....

---

**(84)** El procedimiento para dividir materialmente o por su valor un bien común es especialísimo en cuanto que se establece únicamente para tramitar y decidir esta especifica controversia surgida entre los condóminos de una cosa singular En él el demandado puede, dentro del término del traslado de la demanda, oponerse o no oponerse a la división suplicada; según h dice el articulo 470 del Código de Procedimiento Civil si no propone excepciones previas ni de otra naturaleza, ni formula .escisión, el juez decretará la división "en la forma solicitada por medio de auto" y si propone simultáneamente excepciones y oposición, "o únicamente ésta, el juez decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficia considere convenientes, y señalará el término de veinte días para practicadas, vencido el cual resolverá lo que fuere conducente"; y "el auto que decrete o niegue la división o la venta es apelable". Decretada la venta del bien común, cualquiera de los demandados dentro de los tres días siguientes a aquél en que el avalúo quede en firme puede hacer uso del derecho de compra establecido en el artículo 2336 del Código Civil. La distribución entre los comuneros que ejerciten tal derecho se hace en pronunciamiento ; in a sus respectivas cuotas. El juez de conformidad con el avalúo determina por auto que es apelable, el precio del derecho del demandante y .,. por otra parte en que han de comprarlo ,los demandados que han ofrecido hacerlo. En dicho auto se previene a éstos para que consignen la suma respectiva.. , el término de diez días, a menos que los comuneros les concedan 1ro: mayor que no puede exceder de seis meses. Efectuada oportunamente la consignación, el juez dicta sentencia en la que adjudica el derecho a los cx;, compradores. Si quien ejercitó el derecho de compra no hace la consignación en tiempo, el juez le impone multa a favor del demandante por valor del veinte por ciento del precio de compra, en auto que es apelable en el efecto diferido. y el proceso continúa su curso. En este caso, los demás comuneros que han ejercitado el derecho de compra y consignado el precio, pueden pedir que se les adjudique la parte que al renuente le hubiera correspondido.

## 23- Modelo de demanda ejecutiva por obligación de hacer

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor .... . persona mayor y de esta vecindad comedidamente entablo ante su despacho demanda ejecutiva por obligación de hacer(85) contra la Señora .... .., igualmente mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ....., se obligó en favor del Señor .... .., a enajenar el bien inmueble ubicado en la calle ..... No. ... .. de la actual nomenclatura urbana del municipio de ..... alinderado de la siguiente manera: .. ... (señalarlos).
SEGUNDO: Tal compromiso fue adquirido mediante la suscripción de una promesa de compraventa suscrita entre las partes demandante y demandada con fecha .... .. de .... ... de .... ., documento que fue firmado ante dos testigos y además reconocidas sus firmas en la Notaría ..... de este Círculo.
TERCERO: Conforme a la referida promesa de compraventa las partes acordaron fijar como fecha para elevar a escritura pública la respectiva transacción el día ..... de ..... de ....., a las ..... a.m., en la Notaría ..... de .....
CUARTO: Al momento de la firma de la promesa de compraventa, mi poderdante entregó la suma de ....
suma recibida por la hoy demandada, según se desprende de la cláusula cuarta del referido documento, y Alos restantes ..... ., para completar los ....., indicados como valor total del negocio, serían cancelados el día de la firma de la escritura correspondiente.

QUINTO: La demandada había adquirido el inmueble por compra al Señor .... .. conforme a Escritura Pública No. ..... del .... ... de ..... de ....., registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... del ..... de ..... de ..... en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
SEXTO: El día .... ... de .... ... de .... .., a las ..... a.m, cuando la demandada debía suscribir la respectiva escritura, ésta no se hizo presente en la Notaría .... ... de .... ..., asistiendo únicamente mi poderdante, quien había solicitado del Banco ..... un cheque de gerencia a nombre de la Señora ..... ., por valor de ..... ., con el objeto de suscribir y dar cumplimiento a lo estipulado en la promesa de compraventa.
SÉPTIMO: Ante la ausencia de la demanda se procedió al levantamiento de la Escritura Pública No. ..... del ... de ..... de ..... de las mismas Notarias en la cual se certifica la presencia de mi poderdante en las condiciones ya anotadas.
OCTAVO: Las partes, en el documento contentivo de la promesa de compraventa, habían fijado en la cláusula ..... .., la suma de ....., en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales.
NOVENO: El Señor ..... me ha conferido poder especial para iniciar la correspondiente acción.
DÉCIMO: La Señora .... .... no ha cumplido con su obligación de suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, derivándose la existencia de una obligación actual, expresa, clara y exigible.

PETICIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en favor de mi representado y contra la demandada, para que ésta dé cumplimiento a una obligación de hacer, pagar la cláusula penal respectiva y las costas del proceso, conforme a los siguientes puntos: .
1. La demandada .... .., procederá a otorgar y suscribir la escritura pública protocolaria del contrato de promesa de compraventa, en favor del Señor .... ., respecto del inmueble ubicado en la calle ..... No. ... ... de la actual nomenclatura urbana del Municipio de .... ., lo cual deberá hacerse en la Notaría ..... de este Círculo, dentro de los tres días siguientes a la ejecución de la sentencia.
2. La demandada ....., pagará en favor del Señor ..... la suma de ....., por concepto dé cláusula penal.
3. La Señora ..... pagará en favor del demandante las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1495, 1502, 1610 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 82, 84, 488, 489, 490, 493, 495, 497, 500, 501, 503, a 506 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes: copia auténtica de la promesa de compraventa copia de la escritura Pública No. ..... del .... ... de .... ... de la Notaría ..... de ..... de Matrícula Inmobiliaria No. ..... del .:..... de ..... de ..... de la Notaría ..... de este Círculo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, escrito de medidas cautelares, copia de la demanda para archivo del juzgado, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para el traslado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, regulado por los artículos ..... y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Por la vecindad de las partes, por el lugar donde debe cumplirse et contrato y por la cuantía, la cual estimo en ..... **es** Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
La demandada en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.

El suscrito en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No.....de .....
T.P. No. .....

---

**(85)** La demanda ejecutiva puede versar sobre obligaciones de dar, hacer, no hacer y pagar una suma liquida de dinero. Presentada la demanda con arreglo a la ley acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez libra mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida si es procedente, o en la que aquel considere legal.

a) Si la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero se ordena su pago en el término de cinco días con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda, señalando su tasa y demás modalidades, así como el momento que deba tenerse en cuenta para aplicar la tasa de cambio en la conversión a moneda nacional, si es el caso. Cuando se trate de prestaciones periódicas la orden de pago comprende, además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, y dispone que éstas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento.

b) Si la obligación es de dar especie mueble o bienes de género distintos de dinero, se procede así: 1- El juez ordena al demandado que entregue al demandante los bienes debidos en el lugar que se indique en el título, si ello es posible, o en su contrato en la sede del juzgado. para lo cual señala un plazo prudencial a partir de la ejecutoria del mandamiento ejecutivo o de la notificación del auto que ordene cumplir lo resuelto por el superior, según sea el caso. El mandamiento ejecutivo se libra además. por los perjuicios moratorios, si el demandante lo ha pedido en la forma indicada en la ley. 2- Presentados los bienes. si el demandante no aparece: o se niega a recibirlos sin formular objeción, el juez nombra un secuestre a quien se le entregan por cuenta de aquél y declara cumplida la obligación igual declaración hace cuando el demandante reciba los bienes. La ejecución prosigue por los perjuicios moratorios, si es el caso. 3- Si el demandante comparece: y en la diligencia objeta la calidad o naturaleza de los bienes, el juez decide inmediatamente, salvo que considere necesario un dictamen de peritos, en cuyo caso se entregan a un secuestre que allí mismo designa. Rendido el dictamen, si el juez considera que los bienes son de la naturaleza y calidad debidas ordena su entrega al acreedor; la ejecución continúa por los perjuicios moratorios. si se hubiere ordenado su pago Cuando prospere la objeción y se hubiere dispuesto subsidiariamente el pago de los perjuicios, el proceso por éstos; en caso contrario se declara terminado por auto que no tiene apelación. En el supuesto de que los bienes no se presenten en la cantidad ordenada, el juez autoriza su entrega, siempre que el demandante lo solicite en la diligencia, por auto que no tiene recurso alguno y sigue el proceso por los perjuicios compensatorios correspondientes a la parte insoluta de la obligación, si se ha pedido subsidiadamente en la demanda y ordenado su pago.

c) Si la obligación es de hacer, se procede así: 1- El juez ordena al deudor que se ejecute el hecho dentro del plazo prudencial que le señale, y libra ejecución por los perjuicios moratorios cuando se hayan pedido en la demanda. 2- Ejecutado el hecho, se cita a las partes para su reconocimiento en fecha y hora determinadas dentro de los cinco días siguientes, o se comisiona para ello si es el caso. Si el demandante lo acepta, no concurre a la diligencia, o no formula objeciones dentro de ella se declara cumplida la obligación pero si las propone, se aplica en lo pertinente lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 499 del Código de Procedimiento Civil. 3- Cuando no se cumpla la obligación de hacer en el término fijado el mandamiento ejecutivo y no se ha pedido en subsidio el pago de perjuicios, el demandante puede solicitar dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de dicho término, que se autorice la ejecución del hecho por un tercero a expensas del deudor; así se ordena siempre que la obligación sea susceptible de esa forma de ejecución Con este fin, el ejecutante celebra contrato que somete a la aprobación del juez. 4- Los gastos que demande la ejecución los sufraga el deudor, y si éste no lo hace los paga el acreedor. La cuenta de gastos debe presentarse con los comprobantes respectivos y una vez aprobada se extiende la ejecución a su valor.

d) Cuando el hecho debido consista en suscribir una escritura pública o cualquier otro documento el mandamiento ejecutivo, además de los perjuicios moratorios que se demanden, comprende la prevención al demandado de que en casó de no suscribir la escritura o el documento en el término de tres días, contados a partir de la notificación del mandamiento, el juez procede a hacerlo en su nombre como dispone el articulo 503 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando la escritura pública que deba suscribirse implique la transferencia de bienes sujetos a registro o la constitución de derechos reales sobre ellos. para que pueda dictarse mandamiento ejecutivo es necesario que el bien objeto de la escritura se haya embargado como medida previa, y que se presente certificado que acredite la propiedad en cabeza del ejecutado. El ejecutante puede solicitar en la demanda que simultá-neamente con el mandamiento ejecutivo se decrete el secuestre del bien y, si es el caso su entrega una vez registrada la escritura.

No será necesario el certificado de propiedad cuando se Vate de actos referentes a terrenos baldíos ocupados con mejoras, semovientes u otros medios de explotación económica. o de la posesión material que el demandado ejerza sobre inmuebles de propiedad privada sin título registrado a su favor; pero en estos casos se acompañará certificado del registrador de instrumentos públicos aceras de la inexistencia del registro del titulo a favor del demandado.

Para que el juez pueda ordenar la suscripción de escritura o documento que verse sobre bienes muebles no sujetos a registro, se requiere que éstos hayan sido secuestrados como medida previa.

e) Si la obligación es de no hacer y se ha probado la contravención, el juez ordena al demandado la destrucción de lo hecho dentro de un plazo prudencial y libra ejecución por los perjuicios moratorios si en la demanda se han pedido Si el ejecutado considera que no es procedente la destrucción, debe proponer la

respectiva excepción. En caso de que el deudor no destruya oportunamente lo hecho el juez ordena su destrucción a expensas de aquél, si el demandante lo pide y siempre que en subsidio no se hayan demandado perjuicios por el incumplimiento. Para este efecto puede el juez requerir el auxilio de la fuerza pública; y en cuanto sea pertinente aplica lo dispuesto para la obligación de hacer.
I) El cumplimiento forzado de las obligaciones de hacer, suscribir documentos y destruir lo hecho, no puede Llevarse a efecto sino una vez ejecutoriada la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución.
g) Cuando la demanda se formule de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del articulo 495 del Código de Procedimiento Civil, el auto ejecutivo debe contener 1- La orden de que se cumpla la obligación en la forma estipulada y que se paguen los perjuicios moratorios demandados. 2- La orden subsidiaria de que, en caso de no cumplir oportunamente el demandado la respectiva obligación pague la cantidad señalada en el título ejecutivo o la estimada por el demandante como perjuicios.

## 24- Modelo de demanda ejecutiva con base en contrato de arrendamiento

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., abogado en ejercicio mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderado judicial del Señor ..... según poder adjunto mayor y de esta vecindad, por medio del presente escrito me permito instaurar demanda ejecutiva contra el Señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre, a favor de mi mandante y a cargo del demandado, mandamiento ejecutivo por las sumas que indicaré en las pretensiones siguientes.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se ordene el pago de las siguientes sumas:
1. A razón de ..... mensuales, los arrendamientos correspondientes a los meses de ..... de ..... a ..... de ~...2.,..... por concepto de la cláusula penal a que hace referencia el contrato de arrendamiento en su cláusula quinta, por mora en el pago de los cánones antes anotados.
3. Los intereses por mora en el pago de los cánones durante los meses relacionados.
SEGUNDO: Que se ordene el pago de las costas y costos que implique la presente ejecución.
TERCERO: Que se reconozca personería.

HECHOS

PRIMERO: El Señor .... .. el día .... ... de .... .. de ..... tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en la .. de esta ciudad de propiedad de mi mandante, por un canon mensual de ..... mensuales, pagaderos en
forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes en la residencia del arrendatario.
SEGUNDO: El arrendatario se encuentra adeudando a mi poderdante los cánones correspondientes de ..... de ..... a ..... de .... .., y no obstante los recordatorios que se le ha hecho para que pague la obligación, no ha sido posible su cancelación.
TERCERO: El contrato de arrendamiento le fueron autenticadas sus firmas y a la vez suscrito ante dos testigos.
CUARTO: Los demandados, como consta en el contrato, han renunciado a los requerimientos judiciales y privados.
QUINTO: Conforme a la cláusula octava del contrato, este mismo documentos presta mérito ejecutivo en caso de no pago de uno o varios cánones de arrendamiento.
SEXTO: Las partes fijaron la suma de ..... como cláusula penal en caso de incumplimiento del contrato.

DERECHO

Fundamento la presente demanda en el Título XXVII del libro 3° del C: de P. C. y del mismo los arts. 488, 82,
168, 20 y demás normas concordantes para tales efectos.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas, en el presente proceso, el referido contrato de arrendamiento.

ANEXOS

Me permito anexar copia de la demanda para archivo, el documento aducido como prueba, poder a mi favor y copia de la demanda para traslado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Señor Juez, es Usted competente por razón de la naturaleza del proceso; .por la vecindad de las partes y la cuantía que la estimo en superior al .....

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretarla del juzgado o en la oficina .....: de la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad. El demandado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de ...
T.P. No. .....

## 25- Modelo de demanda ejecutiva para el cobro de cuotas de administración por el régimen de propiedad horizontal

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en nombre y representación del Señor ..... persona mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder a mi legalmente conferido, en su condición de Administrador del Conjunto Residencial y Comercial "... .. ', mediante el presente escrito, comedidamente me permito formular DEMANDA EJECUTIVA, de mayor (menor o mínima) cuantía, contra la sociedad ..... .., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el Señor ....., mayor y de esta vecindad, para que se libre a favor del consorcio que representa mi mandante y a cargo de la sociedad demandada, mandamiento ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. ... ... del .... ... de .... ... de .... ... de la Notaría .... ... de Bogotá, se protocolizó el reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial y Comercial "..... ", dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2001.
SEGUNDO: Este cuerpo estatutario comprende al local comercial de la carrera .... ... No. .... ... de esta ciudad, tal como aparece al folio .... ... vuelto de la escritura de protocolización de los referidos estatutos y cláusula ..... de la escritura de compraventa, documentos éstos que anexo a la demanda.
TERCERO: Dicho reglamento fue inscrito al día .... ... de .... ... de ..... en el folio de Matrícula inmobiliaria No. ... del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas sus cláusulas.
CUARTO: Mediante Escritura Pública No. ... ... del día ..... de ..... de ..... de la Notaría ..... de Bogotá se celebró contrato de compraventa entre .... ... y la Sociedad ..... y .... .., y en este documento, en la cláusula 6'. se indica que como el Conjunto Residencial y Comercial ".. ", esta bajo el régimen de propiedad Horizontal ", su comprador, queda sometido, como propietario del local que era objeto de esa venta, estrictamente al reglamento del mismo, así como a prestar mérito ejecutivo a tas resoluciones y providencias que adopte la Junta Administradora del Conjunto,

relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.
QUINTO: En el folio 35 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial y Comercial "... " en el articulo .... ... establece como atribuciones de la Asamblea General de Copropietarios, en el literal b) el de "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y en el literal c) el de "fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refiere el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".
SEXTO: El artículo 19, folio 30 vuelto, de los mismos estatutos, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que "las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada unidad de su propiedad privativa, según la distribución del artículo dieciséis (16) de este reglamento y su liquidación, que será mediante el pago anticipado por cuotas mensuales, se practicará con cálculo que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la Junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el 1 ° y el 10 de cada mes (primero y diez de cada mes) pagará un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual sobre cada una de ellas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o intimación alguna.
Vencido el plazo para el pago de la tercera (3a.) cuota, el Administrador procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio no serán admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo el certificado expedido por el administrador, en el que haga constar la fuente que ordenó el gasto y la liquidación de la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, así como la certificación de la deuda extendida por el mismo, de la cual resulte una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos éstos que prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también a designar secuestre de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto le pueda corresponder; así mismo serán de su cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en éstos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier Juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la Asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHE 0 UTILICE".
SÉPTIMO: El acta No. 3, correspondiente a la Asamblea General de copropietarios efectuada el día .... de .... .. de ..... ., para cuya celebración el demandado fue debidamente citado, aprobó a partir del .... .. de .. .. de ..... como cuota de cada copropietario la suma que se indica en el folio 2 de dicha acta y de la cual le correspondió la suma de ..... mensuales como cuota del local ..... perteneciente a la sociedad demandada.
OCTAVO: De la cuota anteriormente indicada el demandado adeuda las correspondientes a ..... de ..... a ..... de ....., es decir, treinta y una (31 ) mensualidades que a ..... dan un valor de .....
NOVENO: Según el acta No. 6, la Asamblea General de Copropietarios efectuada el día ..... de ..... de , para lo cual fueron los copropietarios debidamente notificados y citados, éste aumentó la. cuota de administración y para el local en referencia ésta subió a .... .., mensuales nueva cuota que entró en vigencia el día de ..... de ..... (folios ..... y ..... del acta No. ..... y folio No. ..... del acta No. ..... del ..... de . de .... ...).

DÉCIMO: Por concepto de las cuotas indicadas en el numeral anterior, la sociedad demandada debe las correspondientes a ..... de ..... a ..... de ..... ., en decir, (.....) mensualidades que a ..... arrojan un valor de .....
DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con el Acta No. ... .., la Asamblea General de copropietarios reunida el día de ..... de ..... y para cuya celebración fue debidamente citada y notificada la sociedad demandada, aumentó en un cincuenta por ciento (50%) la cuota de administración sobre el valor que venía rigiendo; aumento que entró en vigencia a partir del ..... de ..... de .....
DÉCIMO SEGUNDO: El cincuenta por ciento (50%) de ..... más la suma anterior arrojó un valor de cuota para el referido local de ..... mensuales.
La sociedad demandada adeuda por esta nueva tarifa, desde ..... de ..... a ..... de ....., es decir, ..... mensualidades que a ese valor suman .....
DÉCIMO TERCERO: El artículo 19 del Reglamento de Propiedad Horizontal del ..... establece un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual sobre cada una de las cuotas no pagadas.
Por este concepto, desde .... ... de ..... a ..... de ..... .., adeuda ..... Desde .... ... de .... ... a ..... de ..... a ..... de ....., adeuda ..... En consecuencia, por concepto de intereses adeuda la suma de .....
DÉCIMO CUARTO: La Asamblea General de Copropietarios reunida el día ..... de .... ... de ..... aprobó (acta No. ... ....) en el parágrafo 5° una multa de ..... por cada mes o fracción a los copropietarios que no paguen la cuota de sostenimiento dentro de los términos establecidos en los estatutos. Por este concepto la sociedad demandada debe desde ..... de ..... a ..... de ..... .., o sea ..... meses de retardo, para un valor de .....
DÉCIMO QUINTO: En total, la Sociedad ..... .; representada legalmente por el Señor ..... adeuda hasta el momento, por los conceptos indicados, a favor del Conjunto Residencial y Comercial "....." la suma de .....
DÉCIMO SEXTO: La sociedad demandada, ... ... es propietaria del local referido, situado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad, tal como consta en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... ., local que se encuentra comprendido dentro de los Estatutos generales de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial y Comercial
.DÉCIMO SÉPTIMO: De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.
DÉCIMO OCTAVO: En el acta No. ... ... del .... ... de .... ... de .... .., se encuentra inserta la elección del Administrador del Conjunto Residencial y Comercial "..... ", en la cual fue elegido como tal el Señor ..... ., persona que, según los estatutos generales, artículo 41, represente al Conjunto de Copropietarios y está facultado para otorgar poderes e iniciar cualquier proceso judicial en beneficio del consorcio.
DÉCIMO NOVENO: El Señor ..... ., ha otorgado a mi favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y Llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra la Sociedad ..... y ..... ., por las sumas adeudadas al conjunto.

PETICIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo contra la sociedad demandada y a favor del consorcio representado por mi mandante, por las siguientes sumas:
t. ..... por concepto de cuotas de administración. 2. ....., por concepto de intereses.
3. ..... por concepto de sanción por mora. 4. Las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas:
artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil, artículo 48 y concordantes de la Ley 675 de 2001 y artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego, Señor Juez, se tengan como pruebas:

1. Poder otorgado por el Señor .... ., en su condición de administrador del Conjunto residencial y comercial .
2. Certificado de existencia y representación del conjunto residencial y comercial ".....".
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
4. Título ejecutivo contentivo de la obligación reclamada, plasmado en el certificado expedido por el Administrador del Conjunto Residencial y comercial ".... .
5. Copia del reglamento de propiedad horizontal que determina el interés moratorio del 2% (o certificación expedida por la Superintendencia Bancaria).

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del Juzgado y el traslado.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor (menor o mínima) cuantía, tal como lo prescriben los artículos 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Es Usted competente, Señor Juez, por el domicilio del demandado, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía la cual estimo en superior a ........

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado y en la calle .... ... No. ..... oficina ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..., ... No. ..... oficina ..... de .....
La firma demandada en la carrera ..... No. ..... de .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .... ..
T.P. No. :..... ,. ...

## 26- Modelo de excepción de fondo o mérito en proceso ejecutivo

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la Señora .... .., demandada en el proceso referido, me permito proponer excepción perentoria de fondo de pago (86) respecto de la obligación cobrada en este proceso y contra el mandamiento ejecutivo promulgado por su despacho con fecha ..... de ..... de .....

HECHOS

PRIMERO: Con fecha .... ... de .... ... de .... ... el Señor .... ... entabló ante su despacho demanda ejecutiva de menor cuantía contra mi poderdante, ..... ., tendiente al cobro del cheque No. ..... de la cuenta corriente No. .. ... del Banco ....., por valor de ....
SEGUNDO: Su despacho con fecha..... de ..... de ..... profirió mandamiento ejecutivo por el capital y los intereses legales.
TERCERO: Con fecha ..... de ..... .. de .... .. mi poderdante canceló la obligación que da cuenta del documento presentado como base de ejecución. En efecto en la mencionada fecha mi representada entregó al Señor . la suma de .... .., pues los intereses se habían cancelado con anticipación.
CUARTO: Lo anterior se hace constatar con el documento-recibo expedido por el hoy ejecutante, en el cual se establece que el concepto del dinero recibido es para cubrir el valor del cheque No. .....

QUINTO: El Señor no devolvió el cheque relacionado a mi poderdante aduciendo no tenerlo en el momento.
SEXTO: Como puede observarse, la obligación fue cancelada y así aceptada, antes de que el demandante acudiera a la acción judicial.
SÉPTIMO: Pase a estar cubierto el valor del cheque ya mencionado, el hoy ejecutante procedió a consignarlo el .... ... de .... ... de ....., sin que fuera pagado por el banco por fondos insuficientes.
OCTAVO: De esta manera, la obligación fue pagada en su totalidad y el ejecutante obró de mala fe, primero no devolviéndole el cheque a mi poderdante, y segundo consignando para su pago un cheque que ya estaba cubierto.
NOVENO: Se configura así la excepción perentoria de fondo por pago, la cual estoy invocando para que se sirva usted decretarla.

PETICIONES

PRIMERO: Declarar probada la excepción perentoria de fondo o de mérito de pago, por cuanto la obligación que dio origen al proceso quedó extinguida en su totalidad.
SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso.
TERCERO: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada y emitir las correspondientes comunicaciones.
CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante.
QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte demandante.
SEXTO: Una vez terminado el proceso solicito enviar copias del mismo al Juez Penal de Instrucción correspondiente, para que se adelante la respectiva investigación respecto del obrar temerariamente del demandante.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 509 y 510 del Código de Procedimiento Civil al igual que los artículos 1625 a 1655 del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito de su despacho que con citación y audiencia de la contraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas:
1. Recibo de pago extendido y firmado por el ejecutante con fecha ..... de ..... de .... .
2. Recibos de pago extendidos y firmados por el ejecutante sobre pago de intereses de ,la suma adeudada.
3. Recepcionar las declaraciones de los Señores .... .,..... y ,....., todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que depongan lo que les conste sobre el hecho del pago.
4. Citar y Fijar audiencia para que el ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
5. La actuación surtida en el proceso principal y los documentos en él aportados por el ejecutante.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A este escrito debe dársele el trámite indicado entre los artículos 509 a 512 del Código de Procedimiento Civil. Por estar conociendo del proceso principal, es Usted competente, Señor Juez, para resolver la presente petición.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad. La suscrita en la carrera ..... No. ... ... de esta ciudad.
El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

(86) En el proceso ejecutivo pueden proponerse las siguientes excepciones:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, el demandado podrá, proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se funden. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer.
2. Cuando el titulo ejecutivo consista en una sentencia o un laudo de condena, o en otra providencia que conlleve ejecución sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia; la de nulidad en los casos que contemplan los numerales 7 y 9 del artículo 140, y de la pérdida de la cosa debida. En este evento no podrán proponerse excepciones previas ni aún por la vía de reposición. Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días. para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios El auto que revoque el mandamiento ejecutivo es apelable en el efecto diferido, salvo en el caso de haberse declarado la excepción de falta de competencia, que no es apelable "
De las excepciones se dará traslado al ejecutante por diez días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.
Surtido el traslado se tramitarán así:
a) El juez decretará las pruebas pedidas por las partes que fueren procedentes y las que de oficio estime necesarias, y fijará el término de treinta días para practicarlas
b) Vencido el término del, traslado o el probatorio en su caso, se concederá a las partes uno común de cinco días para que presenten sus alegaciones
c) Expirado el termino para alegar, el juez dictará sentencia, y si prospera alguna excepción contra la totalidad del mandamiento ejecutivo, se abstendrá de fallar sobre las demás pero en este caso el superior deberá cumplir lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 306;
d) La sentencia de excepciones totalmente favorable al demandado pone fin al proceso; en ella se ordenará el desembargo de los bienes perseguidos y se condenará al ejecutante a pagar las costas y los perjuicios que aquél haya sufrido con ocasión de las medidas cautelares y del proceso. La liquidación de los perjuicios se hará como dispone el inciso final del artículo 307;
e) Si las excepciones no prosperan o prosperaren parcialmente, la sentencia ordenará Llevar adelante la, ejecución en la forma que corresponda, condenará al ejecutado en las costas del proceso y ordenará que se liquiden;
Cuando las excepciones prosperen parcialmente, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 392, y
f) Si prospera la excepción de beneficio de inventario, la sentencia limitará la responsabilidad del ejecutado al valor por el cual se le adjudicaron los bienes en el respectivo proceso de sucesión.”

## 27- Modelo de demanda ejecutiva con título hipotecario(87)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito me permito formular demanda ejecutiva con título hipotecario, contra el Señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura pública No. . ... de fecha ....., otorgada en la Notaria . de este municipio, el Señor . . ... .. se constituyó en deudor de mi mandante, por la suma de .... .. PESOS, que aquél recibirá en calidad de mutuo con interés, y con plazo de ..... meses, contados a partir de la fecha del contrato.
SEGUNDO: El Señor ..... se obligó pagar a mi mandante el interés compensatorio del ..... por ciento mensual.
TERCERO: El deudor no ha cancelado a mi poderdante ni el capital ni los intereses.
CUARTO: La obligación fue exigible desde el .. . .., fecha del vencimiento del plazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.
QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, además de su responsabilidad personal, el señor ..... gravó en favor de mi poderdante, con hipoteca de primer grado un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle .... ... No. ... .., inmueble que fue adquirido por el constituyente según Escritura Pública No. ..... del ... primera de esta ciudad, y comprendido por los siguientes linderos ..... (determinarlos).

SEXTO: El Señor ..... es, por lo dicho, el actual propietario y poseedor del inmueble hipotecado en favor de mi mandante.
SÉPTIMO: Conforme a la cláusula séptima del documento en referencia, el demandado renunció a todos los requisitos de ley.
OCTAVO: El Señor ..... me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, la suma de .... . PESOS; los intereses de plazo de este capital, a la rata del ..... .. por ciento mensual, los intereses moratorios comerciales, desde la expiración del plazo, hasta el día del pago total de la obligación, más tas costas del presente proceso.
SEGUNDO:. Solicito, desde ahora, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (C. de P.C. art. 557) y la citación de terceros acreedores hipotecarios.
TERCERO: Solicito decretar el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado, oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de este Circulo, como lo ordena el numeral 1° del artículo 555 del C. de P. C.
CUARTO: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial del señor ..... .., para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por el libro 3°, sección segunda, título XXVII, cap. VII del **C.** de **P.C.** y demás normas concordantes.
PRUEBAS Ruego tener como prueba los siguientes documentos: copia auténtica de la Escritura Pública No. ... .. de ...de la Notaria .... ... de esta ciudad, folio de matrícula inmobiliaria No. .. .. expedido por el señor registrador de instrumentos públicos y privados de este Circulo (en caso de que la obligación se derive de un título valor, base de la ejecución, tendrá que anexarse el mismo).
PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR El ejecutivo de que trata el Título XXVII, Cap. VII, del C. de P.C.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la calle ..... No. ..... **de** esta ciudad: Mi poderdante en la carrera ..... No. ....., de esta ciudad.
El demandado en la calle . ..... No. ..... de esta ciudad. COMPETENCIA Es usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero **su**perior a ....., por el Lugar de ubicación del inmueble hipotecado y por el domicilio del demandado. ANEXOS Adjunto a esta demanda, además de los documentos relacionados, copia de la demanda para el archivo del juzgado y traslado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C.No..... de .....
T.P. No. .....

---

(87) La demanda para el pago de una obligación en dinero con el solo producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda, **además** de
cumplir los requisitos de toda demanda ejecutiva, deberá indicar los bienes objeto de gravamen.
A la demanda se acompañará título que preste mérito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda, y si se trata de aquella un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten en un periodo de veinte años si fuere posible. Cuando se trate de prenda sin tenencia, el certificado deberá versar sobre la vigencia del gravamen. El certificado que debe anexarse a la demanda debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1 ) mes.
La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda.
Si el pago de la obligación a cargo del deudor se hubiere pactado en diversos instalamentos, en la demanda podrá pedirse el valor de todos ellos, en cuyo caso se harán exigibles los no vencidos.

Cuándo el acreedor persiga, además, bienes distintos de los gravados con la hipoteca o la prenda, se seguirá exclusivamente el procedimiento señalado para el proceso ejecutivo singular.

## 28- Modelo de solicitud de medidas cautelares

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado (o endosatario para el cobro) del señor .... .. ., igualmente mayor, y de esta vecindad, dentro del proceso .... ..... adelantado contra el señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente solicito al despacho decretar las siguientes medidas cautelares (88) sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.
1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran localizados en ..... de esta ciudad para tal efecto solicito oficiar al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, en caso de que este juzgado no Lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.
2.- El embargo y su posterior secuestro del inmueble distinguido con el número ..... de la calle ..... de esta ciudad, alinderado de la siguiente forma ..... (determinar los linderos).
El anterior inmueble se identifica con la Matricula Inmobiliaria Número .....: y para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Círculo.
3.- El embargo y retención de los dineros depositados por el demandado en la cuenta corriente Número ....."..... del Banco ....., oficina principal de esta ciudad.
Pido oficiar al Señor Gerente de dicha Entidad Bancaria comunicándole la medida.
4.- Decretar el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad contra el Señor .... . ..., demandado en este proceso, el cual tiene como referencia ejecutivo de ....,..... el mencionado Señor, para lo cual ruego oficiar al tal juzgado.
5.- El embargo y su posterior secuestro del vehículo automotor de las siguientes características: Marca: , Modelo .... ... placa ..... Número Motor ..... Número Chasis ..... color ....., para lo cual solicito oficiar al Director de Tránsito y Transporte de .....
6.- El embargo y retención de los dineros que como producto diario arroja el siguiente vehículo: Bus número afiliado a Transportes ..... .., placa .....
Estos dineros son depositados diariamente en la mencionada empresa por los conductores de tal vehículo, por el sistema de planilla.
Solicito oficiar al Señor Gerente de la referida empresa cooperativa comunicándole la medida.
7.- El embargo de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que posee el demandado en la empresa .....
En dicho sentido ruego oficiar al Señor Gerente de la mencionada empresa.
8.- El embargo del interés social, derechos a cuotas, incrementos y demás beneficios que tiene el demandado en la empresa .....
Pido comunicar la medida al Señor Gerente de la sociedad, a los demás socios, y a la Cámara de Comercio de .....
9.- El embargo y secuestro del establecimiento de Comercio denominado ..... localizado en ..... de la ciudad de .....
10.- El embargo de la cuota hereditaria que tiene el demandado como heredero del señor ....., proceso que se tramita en el Juzgado ..... Civil del Circuito de ..... para lo cual solicito oficiar comunicación de tal medida.

11.- El embargo y su posterior secuestro de la Aeronave distinguida así: HK-.. ... Motor ..... color .... . .... tipo .... .., capacidad para ..... personas. En tal sentido ruego oficiar al Señor Jefe de Registro Aeronáutico del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.
12.- El embargo y su posterior secuestro del Buque identificado así: "..... ", AB-..... ., Motor .., Color .... tipo ..... capacidad ..... toneladas, servicio .... En tal sentido solicito oficiar a la Capitanía de Puerto de .....: a efectos de registrar la medida cautelar.
13.- El embargo y secuestro de las joyas, títulos valores y demás elementos que se encuentren en la cajilla de Seguridad Número ... .. del Banco ..., Oficina Principal de ..... ... ., de la cual es titular el demandado. Para el efecto pido se oficie al señor Gerente de dicha entidad bancaria.
14.- El embargo y retención de los salarios que devenga el demandado como empleado de la empresa en las proporciones legales. Ruego oficiar al señor pagador de tal Compañía.
15.- El embargo del crédito que tiene el demandado como acreedor dentro del proceso ejecutivo por el iniciado contra el señor .... ., el cual cursa en el juzgado .... . Civil del Circuito de .... ..... ., por lo que solicito o oficiar al señor Juez de ese Despacho, para que tome nota de la medida aquí ordenada.
16.- El embargo de la patente de invención identificada con el título número ..... .... de fecha ... ... de ... de .... ... Por lo tanto ruego oficiar en tal sentido al jefe de la División de propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.
La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C. C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

**(88)** Desde que se presente la demanda ejecutiva puede el demandante pedir el embargo y secuestro de bienes del demandado. La solicitud de embargo se formula en escrito separado, y con ella se forma cuaderno especial. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el juez decreta, si son procedentes, los embargos y secuestros de los bienes que el ejecutante denuncie como de propiedad de ejecutado, bajo juramento que se considera prestado por la presentación del escrito. No obstante, pueden decretarse embargos y secuestros antes de librarse mandamiento ejecutivo, cuando falte únicamente reconocimiento del titulo, o la notificación al deudor de la cesión del crédito o la de éste **a** los herederos de aquél o el requerimiento para constituir en mora al deudor. y en la demanda se pida que previamente se ordene la práctica de dichas diligencias. Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo pueden embargarse y secuestrarse bienes del difunto.
El juez al decretar los embargos y secuestros puede limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no puede exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda que garantizan aquel crédito o cuando la división disminuya su valor o su venalidad. Si lo embargado es dinero, se aplica lo dispuesto en el numeral 11 del articulo 681 del Código de Procedimiento Civil.
Para que pueda decretarse el embargo o secuestro de bienes antes de la ejecutoria del mandamiento de pago el ejecutante debe prestar caución en dinero, bancada o de compañía de seguros equivalente al diez por ciento del valor actual de la ejecución, para responder por los perjuicios. que se causen con la práctica de dichas medidas cautelares. Esta caución se cancela una vez el ejecutante pague el valor de los perjuicios líquidos o precluya la oportunidad para liquidarlos, o consigne el valor de 12 caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si es inferior
El auto que decrete o niegue las medidas cautelares y el que las revoque por vía de reposición, son apelables en el efecto devolutivo.
El secuestro de bienes sujetos a registro tanto el previo como el decretado en el proceso sólo se practica una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación del registrador aparezca el demandado como su propietario. En todo caso, debe perfeccionarse antes de que se ordene el remate; en el evento de levantarse el secuestro, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 30. del artículo 686 del Código de Procedimiento Civil.

## 29- Modelo de solicitud de levantamiento de medidas cautelares pedida por tercero poseedor(89)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E. S. D.

REF.: Proceso ..... de ..... Contra ..... .. ... ., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor .... . ....., también mayor y vecino de esta ciudad, comedidamente solicito a usted que mediante trámite pertinente, con citación y audiencia del señor ....., de iguales condiciones civiles, se hagan las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro del siguiente bien
SEGUNDO: Condenar al ejecutante a pagar las costas y perjuicios.
TERCERO: Oficiar al secuestre para que se haga entrega de los bienes embargados y secuestrados.

HECHOS

PRIMERO: **A** solicitud del ejecutante se Llevó a cabo la diligencia de embargo y secuestro del bien a que se refiere el desembargo, diligencia efectuada por la Inspección ..... de Policía, el día ..... de ..... de .....
SEGUNDO: AI tiempo de la diligencia mi representado estaba ausente del lugar donde se efectuó la misma.
TERCERO: AI momento de la diligencia, mi mandante tenía la posesión material en nombre propio del bien objeto de la medida cautelar.
CUARTO: Mi mandante, por ser poseedor regular, tiene pleno derecho a recuperar la posesión material de los bienes por él reclamados.

PRUEBAS

Solicito tener y decretar las siguientes pruebas:
1.- Las aportadas al proceso principal.
2.- El acta de la diligencia de secuestro.
3.- Se recepcionen los testimonios a los señores .... ... y ....., mayores y vecinos de esta ciudad, quienes declaran sobre la posesión y hechos materia de la litis.
4.- Las que se consideren necesarias para el evento especifico.

DERECHO

Invoco las siguientes normas: C.C. arts. 762, 775, 780; C. de P.C., arts. 137, 523, 678, 678, 687, num. 6°.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El incidentante, en ..... de esta ciudad.
**A** las partes del proceso, en los lugares indicados en la demanda.
El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado, o en ..... de esta ciudad. .

CAUCIÓN

Sírvase, Señor Juez, indicar la naturaleza de la caución que se debe prestar, su monto y el término para ello.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de ..:.....
T.P. No. ..... .

---

**(89)** Si el tercero poseedor con derecho a oponerse no hubiere estado presente al practicarse la diligencia de entrega podrá solicitar al juez de conocimiento dentro de los treinta días siguientes, que se le restituya en su posesión **La** solicitud se tramitará como incidente en el cual el opositor deberá probar su posesión. Si se decide desfavorablemente al tercero éste será condenado a pagar multa de diez a veinte salarios mínimos mensuales. costas y perjuicios. Para que el incidente pueda iniciarse, el peticionario debería prestar caución

que garantice el pago de las mencionadas condenas. n o indicado anteriormente se aplica también al tercero poseedor con derecho a oponerse, que habiendo concurrido a la diligencia de entrega no estuvo representado por apoderado judicial.

## 30- Modelo de demanda de exequátur(90)

SEÑORES
MAGISTRADOS
HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN CIVIL
E. S. D.

..... ., mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado, actuando en mi condición de apoderado de la señora ....., ciudadana colombiana, mayor y vecina de .... ., respetuosamente me permito presentar ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil DEMANDA DE EXEQUATUR, solicitando en consecuencia lo siguiente:

PRIMERO: Declarar que la sentencia de fecha 19 de mayo de 1983, dictada por el Juzgado .... . ... de Primera Instancia en lo civil, de la circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado de ....., República de ..... , produce o surte sus efectos en la República de Colombia.

SEGUNDO: Dicha sentencia no versa sobre derechos reales en bienes que estuvieren en territorio colombiano en el momento de iniciarse el proceso, ni se opone a las leyes o disposiciones colombianas de orden público, pues el divorcio vincular está estatuido en nuestra legislación colombiana (Ley 1ra. de 1976) y la sentencia se encuentra ejecutoriada, acorde a las leyes del país de origen; recae sobre asunto que no es de competencia exclusiva de los jueces colombianos; no existiendo en Colombia proceso en curso, ni sentencia ejecutoriada de jueces colombianos sobre el mismo asunto; se dictó en proceso en que conforme a la Ley .... .. se cumplió el requisito de la debida citación y contradicción, lo que se presume por la ejecutoria y se trata de cumplir el requisito del EXEOUATUR.

HECHOS

Fundo la solicitud conforme a los siguientes hechos:

PRIMERO: El Señor ....., de nacionalidad ....., contrajo matrimonio civil en los Estados Unidos de Norte América, en la ciudad de .... , Estado de ..... ., el ..... de ..... de ..... ., con mi mandante, señora ... de nacionalidad colombiana.

SEGUNDO: Dicho matrimonio fue registrado conforme a las leyes de la República de .... ... .., y en Colombia en la Notaria ..... del Círculo de ....., el día ..... de .... de ....., de la ya citada notaría, hecho que indica que dicho matrimonio surte efectos en la República de Colombia.

TERCERO: Por sentencia del .... .. de febrero de .... ., proferida por el juzgado Cuarto de la primera instancia en lo civil, de la circunscripción judicial del Distrito Federal y Estado de ..... , República de .... ...., se decretó el divorcio de los citados cónyuges, por haber permanecido más de dos años bajo el régimen de separación de cuerpos y de bienes, declarada judicialmente, sin haber ocurrido en dicho lapso la reconciliación de los cónyuges conforme lo dispuesto por el artículo ..... numeral ..... del Código Civil .....

CUARTO: Durante el matrimonio nació un hijo de nombre ....., quién se encuentra bajo la guarda y custodia de la cónyuge ....., mi mandante.

QUINTO: Durante la Sociedad conyugal no se adquirieron bienes.

SEXTO: Como ya se dijo en el punto segundo de las peticiones, la sentencia, cuyo EXEOUATUR se demanda, no se oponen a las leyes y otras disposiciones de orden público, ya que el artículo primero de la ley primera de 1976, que modificó el artículo 152 del Código Civil, estableció que "el matrimonio civil se disuelve por la muerte real o presunta de uno de los cónyuges o por divorcio judicialmente decretado".

SÉPTIMO: Existe plena causal de la identidad por la cual se decretó el divorcio en la República de ....con la contemplada por la ley primera de 1976, numeral 8°. del artículo

154, vigente en la República de Colombia. Esto es, "la separación de cuerpos decretada judicialmente que perdure más de dos años", y por tanto no se opone a las leyes y otras disposiciones colombianas de orden público.

PRUEBAS

Solicito se decreten como pruebas y se tengan en cuenta en su oportunidad las siguientes:

DOCUMENTALES:

1.- Copia de la escritura pública ..... ... del .... ... de ..... de ..... de la Notaría ..... de ..... , contentiva
va de la protocolización del registro civil de matrimonio contraído entre ..... y ..... ., en la ciudad de ....., estado de ....., República de . . .... ..... . ....., el día ..... de .....de .....

2.- Copia íntegra y auténtica de la sentencia de cuyo EXEQUATUR se demanda, proferida por el Juzgado .. de la primera instancia en lo civil, de la circunscripción judicial del Distrito Federal y Estado de .... República de .... ., con la constancia de su ejecutoria, de conformidad con las leyes ..... y autenticada debidamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la República de Colombia.

3.- Registro Civil de nacimiento de la contrayente .....

**4.-** Registro Civil de nacimiento del menor ..... .., de la Notaría ..... de .....

5.- Certificación expedida por la Embajada de la República de .... .., Sección Consular en Colombia, distinguido con las letras .... .. y número .... ., sobre las normas legales aplicables al divorcio y a la publicación de la sentencia según el Código Civil y de Procedimiento Civil .....

OFICIOS: Ruego oficiar, comisionando por medio de exhorto, para que tengan como pruebas:

1.- Con fundamento en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que, con destino a este proceso, y dentro del término de ..... ... días, certifique si entre Colombia y .... . existen tratados o convenios vigentes sobre el reconocimiento recíproco del valor de sentencias pronunciadas por autoridades jurisdiccionales de ambos países en causas matrimoniales, remitiendo, para el caso de que así fuere, copia auténtica de los documentos correspondientes.

2.- También con fundamento en los artículos 179 y 180, en concordancia con los artículos 35, 118, 193 y 405 del Código de Procedimiento Civil, comisionándose al Cónsul General de Colombia en .... .... (..... ...,) para que dentro del término de .... ., más las distancias, se sirva obtener,'legalizar y remitir copias certificadas, con indicación de su vigencia actual, de los textos legales, de conformidad con los cuales es permitido, en el territorio de la República de ....., la ejecución de sentencias judiciales extranjeras proferidas en causas de divorcio matrimonial.

DERECHO Y COMPETENCIA

La Sala Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia es competente, de conformidad con lo estatuido en los artículos 693 a 695 del Código de Procedimiento Civil colombiano y demás disposiciones pertinentes, para conocer del EXEOUATUR solicitado.

Me fundo igualmente en lo dispuesto por la ley primera de 1976, arts. 153 y 154, numeral 8°. del Código Civil, y normas concordantes.

Ruego reconocerme personería para actuar y admitir la demanda, dando traslado al Señor Procurador Delegado en lo Civil, por el término de cinco días.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copias de la demanda con sus anexos para el archivo de la Corte, traslado al Señor Procurador Delegado en lo Civil y a la parte afectada con el laudo, Señor .....

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de la Honorable Corporación Sala Civil, o en ..... Mi poderdante en .....

El señor ..... , por desconocer su domicilio, circunstancia que indico bajo la gravedad del juramento que considero prestado con la presentación de esta demanda, debe ser emplazado conforme al artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
..... .....
C.C. No. ..... ..de .....
T.P. No. ..... de .....

(90) Para que una sentencia o el laudo extranjero surta efectos en el país. deberá reunir los siguientes requisitos:
1o. Que no verse sobre derechos reales constituidos en bienes que se encontraban en territorio colombiano en el momento de iniciarse el proceso en que la sentencia **se** profirió. 20. Que no se oponga a leyes u otras disposiciones colombianas de orden público exceptuadas las de procedimiento. 30. Que se encuentre ejecutoriada de conformidad con la ley del país de origen y se presente en copia debidamente autenticada y legalizada. 40. Que el asunto sobre el cual recae, no sea de competencia exclusiva de los jueces colombianos. 50. Que en Colombia no exista proceso en curso ni sentencia ejecutoriada de jueces nacionales sobre el mismo asunto. 6o. Que si se hubiere dictado en proceso contencioso, se haya cumplido el requisito de la debida citación y contradicción del demandado, conforme a la ley del país de origen, lo que se presume por la ejecutoria. 70. Que se cumpla el requisito del exequátur.
La demanda sobre exequátur dé una sentencia o laudo extranjero, con el f n de que produzca efectos en Colombia, se presentará por el interesado a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia, salvo que conforme a los tratados internacionales corresponda a otro juez, y ante ella deberá citarse a la parte afectada por la sentencia o el laudo. si hubiere sido dictado en proceso contencioso. Cuando la sentencia o el laudo no esté en castellano, se presentará pon la copia del original su traducción en legal forma. En la demanda deberán pedirse las pruebas que se consideren pertinentes

## 31- Modelo de demanda de notificación Judicial de cesión del contrato de arrendamiento

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... .., abogada titulada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor ..... ....., mayor y vecino de esta ciudad, de acuerdo con el poder que adjunto, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se ordene la comparecencia del señor ..... ..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... .... .., expedida en .... , para que con exhibición del contrato de arrendamiento anexo, se le notifique la cesión que del mismo ha hecho a favor de mi poderdante el señor ..... ..... mayor y vecino de este municipio, advirtiéndole que en lo sucesivo debe continuar entendiéndose con mi representado en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones emergentes del contrato de arrendamiento.

HECHOS

La presente solicitud se hace con fundamento en los siguientes hechos:
PRIMERO: Con fecha ... ..... ... ., entre el señor ... ..... (nombre del cedente) y el señor ..... (nombre del arrendatario), se suscribió un contrato de arrendamiento escrito (si es oral tendrá que preconstituirse) sobre el inmueble distinguido con el número ..... de la calle ..... de la ciudad de ` ....., actualmente en ejecución.
SEGUNDO: Mediante escritura pública número .:..... de fecha ..... .. ... de la Notaría .... ... de este municipio inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo, en el folio de la matrícula E. inmobiliaria número ..... ... ..... con fecha ..... ..... ., el señor .... .. (cedente) enajenó en favor de mi mandante el mencionado inmueble. 4
TERCERO: Paralelamente, el señor ..... ... ..... (cedente) cedió en favor de mi representado el contrato de arrendamiento ya indicado, el cual me permito anexar.
CUARTO: Como es obligación de mi poderdante proceder a la respectiva notificación de la cesión del contrato
de arrendamiento, acudo a su despacho para el trámite correspondiente.

QUINTO: El señor .... .. (cesionario), me ha otorgado poder especial para elevar a su despacho la respectiva solicitud y obtener la notificación en comento.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 18, 23 y 326 del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:
1. Poder a mi favor.
2. Contrato de arrendamiento suscrito por los señores ..... (cedente) y ..... (arrendatario) con fecha sobre el inmueble en cuestión.
3. Copia escritura pública número ..... de la Notaría ..... de ..... de fecha ....
4. Copia del folio de matrícula número ..... expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....
5. Escrito de cesión del contrato de arrendamiento otorgado con fecha ..... por el señor ..... . a favor de mi poderdante.
6. Copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por el dominio de las partes, por el lugar de ubicación del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, y por la cuantía, la cual estimo en ..... .. PESOS (valor del canon durante doce meses).

NOTIFICACIONES

La suscrita en .....,. de esta ciudad o en la Secretaría del **Juzgado.** Mi poderdante en ....."..... de esta ciudad.
El señor ..... (arrendatario) en .....,... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
... . ... .
C.C. No..... de .... .....
**T.P.** No.....

## I- SOCIEDADES COMERCIALES (1)

### 1- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad colectiva

Capítulo Primero

NOMBRE, ESPECIE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 1º. La sociedad girará bajo la razón social "..... y HERMANOS", tendrá el carácter de sociedad regular colectiva (2) de comercio, con domicilio principal en la ciudad de ....., Departamento de ....., República de Colombia, pero ella se reserva la facultad de mudar su domicilio y de darse otro u otros, así como también la de crear sucursales y agencias en otros lugares dentro o fuera del país.

Art. 2º. El objeto social versará primordialmente sobre: .....

Art. 3º. La sociedad durará por el término de veinte (..) años, contados a partir del día primero de enero del corriente año, fecha desde la cual inició operaciones esta Sociedad, término que podrá ser prorrogado o darse por expirado antes de su vencimiento, en las condiciones y mediante el lleno de los requisitos que se establecen en los presentes estatutos;

Capítulo Segundo

**CAPITAL Y SOCIOS**

Art. 4º. El capital de la sociedad es de ..... DE PESOS ($.....) moneda legal colombiana, el cual para todos los efectos que fueren necesarios se considera representado o dividido en .... MIL PESOS ($.....) derechos o partes de interés de un valor nominal de ..... PESOS ($.....) cada uno, derechos o partes que no estarán representados por títulos ni son negociables en el mercado pero si pueden cederse por escritura pública previo cumplimiento de los requisitos que más adelante se estipulan.

Art. 5º. El capital social y los derechos o partes de interés en que se halla dividido, ha sido aportado por los socios constituyentes así: Por ..... ..... MIL PESOS ($.....) derechos o partes por valor de ..... PESOS ($.....) cada uno, decir en total ..... MILLONES PESOS ($.....). Por ..... . ... MIL PESOS ($.....) derechos o partes por valor de ..... PESOS ($.....) cada uno en total .... MILLONES DE PESOS ($.....). Por ..... .. .. MIL ($.....) derechos o partes, por valor de ..... MIL PESOS ($.....) cada uno, para un total de ..... MILLONES PESOS ($.....). Suman los anteriores a portes el capital social, ..... MILLONES DE PESOS ($.....) moneda legal colombiana.

Art. 6º. Los socios han suscrito y pagado íntegramente sus respectivos aportes, a entera satisfacción de la sociedad y los socios, en la forma que seguidamente se dice: Los socios ..... y ....., en dinero efectivo que entregaron a la sociedad y que ésta declara recibido; y el socio ....., mediante el traspaso que hizo a su favor de la sociedad del bien que más adelante se determina.

Capítulo Tercero

**DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

Art. 7º. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección y administración: A) La Asamblea General de Socios B) La Junta Directiva; y C) Un Gerente General, un Gerente Administrativo y un Gerente de Ventas. PARÁGRAFO . La disposición de este artículo obedece a la delegación expresa e irrevocable que la totalidad
de los Socios hace de las facultades directivas y administrativas que de derecho les corresponden a todos y cada uno de ellos, a favor de los expresados organismos.

Art. 8º. La Administración, Representación y uso de la razón social, por delegación expresa de los socios, corresponde al Gerente General, al Gerente Administrativo y al Gerente de Ventas, quienes a este efecto podrán obrar conjuntamente o separadamente. Esta delegación, que obliga igualmente a los causahabientes de los socios a cualquier título, no se opone a que la Gerencia General, la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Ventas queden sometidas, en cuanto a la

Representación y Administración de la Sociedad, a lo prescrito en los estatutos de la Compañía.

Capítulo Cuarto

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

Art. 9º. La Asamblea General de Socios se compone de todos los socios de la compañía y a ella corresponden la plenitud de las facultades directivas y dispositivas, cuyo ejercicio queda sometido a las reglamentaciones contenidas en los estatutos de la Compañía.

Art. 10. La Asamblea General de Socios se reunirá en forma ordinaria cada seis (6) meses en el domicilio social de la Empresa, en la fecha y hora que determine el Gerente General o el Gerente Administrativo o el Gerente de Ventas, mediante aviso dado por escrito a los socios con cinco (5) días de anticipación por lo menos. También se reunirá extraordinariamente, en cualquier tiempo, en el domicilio social de la Empresa o en el que de común acuerdo determinen los socios, por convocatoria hecha por !a misma Asamblea, o por la Junta Directiva, o por uno de los Gerentes o por un número de socios que representen las dos terceras partes del capital social, en este evento. La convocatoria deberá hacerse por escrito y con anticipación no menor de diez (10) días a la fecha fijada para su reunión.

Art. 11. Las reuniones de la Asamblea General de Socios serán, presididas por el Gerente General cuando éste sea socio de la Compañía, y a falta de éste o si no tiene el carácter de socio, por la persona que designa los concurrentes. A cada socio le corresponderán tantos votos o cuantos derechos o partes posea en la Sociedad. Actuará como secretario, la persona que designe el Presidente.

PARÁGRAFO. Las deliberaciones, resoluciones y, en general, todas las actuaciones de la Asamblea General, se harán constar en un libro de actas previamente registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de ..... y cada acta será autenticada con la firma del Presidente y del Secretario.

Art. 12. Constituirá quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General, la asistencia de la mitad más uno de los socios, siempre que estos representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social y salvo que se trate de tomar decisiones para las cuales los estatutos requieran votación especial.

Art. 13. Cuando haya empate en cualquiera elección o votación que se efectúe en la Asamblea, se hará de nuevo la elección o la votación en que ello ocurra, y si se repite el empate se entenderá negado lo que se discute o en suspenso el nombramiento que se proyecte.

Art. 14. Son funciones de la Asamblea General de Socios: A) Designar la Junta Directiva, el Gerente Administrativo, el Gerente de Ventas y el Revisor Fiscal en el evento de que se considere conveniente crear este último cargo, como también determinarles el período de su ejercicio, fijarles o no remuneración y removerlos libremente; B) Examinar, objetar y fenecer definitivamente las cuentas y el balance que el Gerente General o quien lo represente, debe presentar al final de cada ejercicio social C) Considerar el informe y proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que anualmente presente el Gerente General, y decretar las distribución de utilidades y su forma de pago; D) Crear fondos de capitalización y de reserva que considere convenientes y disponer acerca de las utilidades con que hayan de mantenerse y acrecentarse E) Reformar los presentes estatutos y decretar la transformación, la fisión o incorporación de la sociedad en otra u otras y con otra u otras compañías; F) Decretar la prórroga de la Sociedad y su disolución extraordinaria en los casos y con el Lleno de los requisitos previstos por los estatutos; G) Decretar la enajenación, el aporte ó gravamen de la totalidad de los bienes sociales y la formación de nuevas sociedades de cualquier clase autorizando para ello a alguno de los tres Gerentes o a la persona en quien para casos concretos quiera la Asamblea General delegar la ejecución o formalización del acto acordado; H) Aprobar o improbar la cesión de derechos o partes de interés social a favor de extraños; I) Crear el cargo de Revisor Fiscal si lo considera necesario; J) Autorizar a los Gerentes o a quien haga sus veces,

para la celebración de contratos cuya cuantía exceda en cada caso de ..... MILLONES DE PESOS ($.....) moneda corriente; K) Dictar con sujeción a las normas legales y estatutarias el procedimiento que debe regir la liquidación de sociedad, designar liquidador o liquidadores y fijarles su remuneración; L) Autorizar a cualquiera de los Gerentes o a quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Sociedad en el otorgamiento de la respectiva Escritura en donde se consagren las disposiciones de la Asamblea; M) Delegar en la Junta Directiva las atribuciones que estime convenientes para uno o varias negociaciones claramente especificadas y determinando las funciones que delegue en cada caso; N) Aprobar la enajenación gravamen o limitación de los bienes raíces de la sociedad como también dichos actos o contratos que no tengan relación con el objetivo primordial de la Sociedad; 0) Aprobar o improbar el cambio de domicilio de la sociedad, la creación de nuevos domicilios y el establecimiento de Sucursales o Agencias; P) En fin ejercitar todas las funciones administrativas y, dispositivas que como órgano supremo de la Sociedad le corresponda, como también las que estime convenientes a la buena marcha de la Sociedad y que no estén asignadas de manera expresa a la Junta Directiva o a los Gerentes.

Art. 15. Se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, para los siguientes asuntos: A) Decretar aumento de capital, disolución extraordinaria de la Sociedad, funciones o transformaciones de la misma y su ingreso como socio a otras Compañías. B) Enajenación, gravamen o limitación de los bienes raíces de la sociedad; c) Celebración de actos o contratos comprendidos dentro del objetivo principal de la Sociedad D) Cualquier reforma de los presentes estatutos; y E) la admisión de nuevos socios o la cesión de interés social a extraños.

Art. 16. Para las decisiones de la Asamblea General de Socios que deban ser legalizadas por escritura pública y el subsiguiente registro bastará que cualquiera de los Gerentes o quien haga sus veces cumpla a nombre de ésta y/o de los socios estas formalidades, para lo cual todos y cada uno de ellos confieren desde ahora poder especial, debiendo en tales casos insertar en la escritura pública correspondiente copia autenticada, por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, del acta aprobada en que consten las decisiones de que trata.

PARÁGRAFO. En las reuniones de la Asamblea General los socios podrán hacerse representar por sus apoderados generales, o por los apoderados especiales que constituyan al efecto mediante carta dirigida a uno cualquiera de los Gerentes.

Capítulo Quinto

**JUNTA DIRECTIVA**

Art. 17. La Junta Directiva se compondrá de tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

Art. 18. La Junta elegirá de su seno, por mayoría de votos su propio Presidente y su Vicepresidente, quien reemplazará a aquél en caso de falta absoluta o temporal, pero si la falta fuere absoluta se procederá en primera oportunidad a elegir Presidente por el resto del período.

Art. 19. El período de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de su elección, y pueden ser reelegidos indefinidamente.

PARÁGRAFO. Se entenderán reelegidos los miembros de la Junta Directiva, si vencido el período no se hubiese hecho nueva elección.

Art. 20. Toda decisión de la Junta Directiva se adoptará por mayoría de votos, sin consideración alguna al capital que los miembros de ella puedan representar.

Art. 21. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes por lo menos y podrá reunirse extraordinariamente cuando uno de los Gerentes o de sus Miembros lo exija por escrito. Actuará como Secretario la persona que elijan los mismos.

Art. 22. Son funciones de la Junta Directiva: A) Elegir su Presidente, su Vicepresidente y su Secretario; B) Crear los empleos que considere necesarios y fijar las asignaciones respectiva; C) Estudiar y decidir definitivamente sobre el reglamento interno de la

sociedad que presentarán los Gerentes como también sobre las modificaciones posteriores que se introduzcan a dicho reglamento; D) Estudiar la realidad y exactitud de los inventarios, cuentas y balances de la sociedad, en cualquier momento y antes de presentarlos a la consideración de la Asamblea General de Socios; E) Convocar a la Asamblea General de Socios a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente; F) Autorizar a los Gerentes para la celebración de actos o contratos que impliquen a la Sociedad, en cada caso, obligaciones por un valor que exceda de ..... . MILLONES DE PESOS ($.....) G) Estudiar, modificar y aprobar los presupuestos de rentas y gastos que los Gerentes sometan a su consideración; H) Aclarar el sentido de los artículos de estos estatutos cuya redacción ofreciere dudas e informar de éstas y de las contradicciones que encontrare entre dos o más artículos a la Asamblea General de Socios para que apruebe lo que considere conveniente; I) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias una memoria razonada sobre la situación de las Sociedad, complementaria del estudio previsto en el literal D) de este mismo artículo, como también un concepto sobre el régimen económico de administración y aconsejar las providencias que demande el cumplimiento del contrato social y el común interés de los socios. Esta atribución la ejercerá la Junta Directiva en caso de que, en su concepto, no sea suficiente el informe de los Gerentes, o de que quisiere aclararlo o adicionarlo; J) Proponer a la Asamblea General de Socios el proyecto de distribución o pérdidas; y k) Las que especialmente le delegue la Junta General de Socios.

Capítulo Sexto

**GERENCIA GENERAL, GERENCIA ADMINISTRATIVA Y GERENCIA DE VENTAS**

Art. 23. La administración, orientación y gobierno de la Sociedad lo mismo que el uso de razón social, judicial y extrajudicialmente, estarán a cargo, conjunta o separadamente, del Gerente General, del Gerente Administrativo y del Gerente de Ventas, salvo las restricciones que sobre el particular se consagran en estos asuntos.

Art. 24. Cualquiera de los mencionados Gerentes es representante legal de la Sociedad y a ellos corresponde privativamente el uso de la razón social o firma social, personería que como ya fue dicho podrán ejercer conjunta o separadamente.

Art. 25. En caso de falta temporal del Gerente Administrativo o del Gerente de Ventas hará sus veces el Gerente General y a falta de éste el Gerente Administrativo y el Gerente de Ventas, en su orden.

PARÁGRAFO. Las faltas absolutas hasta que se haga nueva elección por la Asamblea General serán llenadas por el funcionario de mayor categoría, a cuyo efecto se establece la siguiente jerarquía: Gerente General. Gerente Administrativo y Gerente de Ventas.

Art. 26. En el ejercicio de sus funciones cualquiera de los Gerentes, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos tendrán amplias atribuciones dispositivas y administrativas. Las referidas atribuciones consisten en enajenar, adquirir, transigir, desistir, comprometer, arbitrar interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, que sea mudar la forma de dichos bienes y darlos en hipoteca o prenda o gravarlos y limitarlos o enajenarlos a dar y recibir dinero mutuo, celebrar contratos en que la sociedad entre como socio o accionista de otra u otras compañías delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, libranzas, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otros instrumentos negociables, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos pagarlos descargarlos, etc., y, en una palabra, asumir la completa representación de la Sociedad con las restricciones establecidas en los estatutos de la misma.

Art. 27. Son funciones del Gerente General: A) Presidir la Asamblea General de Socios, cuando éste sea socio de la compañía; 8) Asesorar a la Sociedad, a sus organismos y directivos; y C) Las que le corresponden en virtud de los estatutos de la Sociedad.

Art. 28. Son funciones del Gerente Administrativo: A) Ejecutar de acuerdo con el Gerente General, las determinaciones de la Asamblea General de socios; B) Atender

todo lo relacionado con la importación y exportación de mercancías; C) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; D) Nombrar los empleados de la Sociedad y removerlos, salvo los que correspondan a la Asamblea General; E) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, por conducto de la Junta Directiva, los informes de cada ejercicio; F) Velar porque todos los empleados subalternos de la sociedad desarrollen cumplidamente sus deberes como también suspender o remover los mismos, obrando sobre el particular en consonancia con el Gerente General y el Gerente de Ventas; y G) Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva o el Gerente General.

Art. 29. Son atribuciones del Gerente de Ventas: A) Promover las ventas de las mercancías de la Sociedad procurando su permanente incremento; B) Vigilar el recaudo de cartera para que los pagos se verifiquen dentro de los plazos estipulados; C) Procurar que las Casas de Representación de la Sociedad cumplan a su cabalidad con sus deberes para cuyo efecto quedan sometidas a su supervisión inmediata; y D) Cumplir con las demás funciones que les sean señaladas por la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Gerente General.

Capítulo Séptimo

## BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

Art. 30. Cada año, el treinta y uno (31 ) de diciembre, se verificarán el inventario y balance general de los negocios, fecha en la cual se tomará razón para ver lo que corresponda a cada socio como utilidades de capital o de industria, pero ellas sólo podrán ser repartidas en cumplimiento a lo que resuelva la Asamblea General o la Junta Directiva. A fin de cada mes se hará el Balance de Prueba de los libros de la sociedad y además se verificarán Balances Generales cada vez que lo ordene la JUNTA DIRECTIVA.

Art. 31. De común acuerdo los socios podrán disponer que la totalidad o parte de las utilidades de uno cualquiera de los socios se capitalice a favor de éste llevando a la cuenta de capital del socio respectivo la suma que capitalizó a cuyo efecto bastará, para los socios y las sociedad, la anotación en los libros sociales, sin perjuicios de las formalidades que para terceros señala la ley.

Art. 32. Las utilidades que en cada ejercicio obtenga la sociedad, se distribuirán así; Veinte por ciento (20%) para el capital y ochenta por ciento (80%) para la industria. El veinte por ciento (20%) del total de las utilidades, que corresponden al capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las utilidades de industria, es decir, el ochenta por ciento (80%) de la utilidad total de la sociedad se distribuirá así: para el socio ..... el Cuarenta por ciento (40%), para el socio ..... el Veinte por ciento (20%), para el socio ..... el Veinte por ciento (20%).

Art. 33. Las pérdidas se repartirán entre todos los socios, a prorrata del capital que cada uno de ellos represente.

Art. 34. Todos los socios están obligados a trabajar en favor de la sociedad. La distribución de utilidades de industria se ha fijado en proporción a los servicios personales que cada socio preste en beneficio de la sociedad.

Art. 35. En base de este contrato social el que ninguno de los socios está obligado a prestar sus servicios personales a la sociedad ininterrumpidamente durante todas las horas laborales del día. En consecuencia el socio que preste su actividad personal a la Sociedad por más de seis (6) horas diarias tendrá derecho a que la Asamblea General de Socios le fije una remuneración, que no se imputará a su participación por concepto de utilidades de industria. Este evento entre la Asamblea General de Socios, por conducto de su Presidente, y el socio trabajador, se celebrará un Contrato de Trabajo en el que conste el mínimo de tiempo que el socio trabajador o empleado debe dedicar a la sociedad.

Capítulo Octavo

## CESIONES DE DERECHO O PARTES DE INTERÉS SOCIAL

Art. 36. Ninguno de los socios podrá enajenar el todo o parte del interés social a extraños sin el consentimiento expreso de la Asamblea General de Socios, manifestado

por lo menos con el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social.
Art. 37. En igualdad de condiciones tendrán derecho de preferencia para la adquisición de los derechos o intereses sociales en venta, la sociedad o cualquiera de los socios.

Capítulo Noveno

**DISOLUCION Y LIOUIDACIÓN**

Art. 38. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término fijado para su duración si no hubiere sido prorrogado oportunamente; B) Porque las pérdidas agoten el fondo o fondos de reserva y a la vez alcance a disminuir el capital social en un cincuenta por ciento (50%) o más; C) Por resolverlo así la Asamblea General de Socios de acuerdo con los requisitos exigidos en estos estatutos; y D) Por cualesquiera otra causal legal.
Art. 39. Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación en la forma indicada en la letra K) del Artículo 14 de los presentes estatutos. Con el voto afirmativo de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital se podrá proceder para el pago de aportes y utilidades y una vez pagado todo el pasivo exterior, a la adjudicación de los bienes raíces y muebles de la sociedad por el valor y en la forma que decida la Asamblea General.

**Capítulo Décimo**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 40. Corresponde a la Junta Directiva autorizar y determinar las sumas que los socios pueden retirar, con cargo a sus utilidades de industria, para sus gastos particulares.
Art. 41. La muerte de uno o más de los socios no disuelve la sociedad, que continuará con los herederos del socio o socios difuntos. En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos estarán obligados a designar una sola persona para que los represente ante la sociedad, con las amplias facultades.
PARÁGRAFO. Cuando al morir un socio, cualquiera de los sobrevivientes o los Representantes del difunto no desearen continuar en sociedad, los socios restantes podrán pagar al renunciante su interés social y continuar la sociedad el pleno. Para este efecto se entenderá por interés social lo que conforme a los libros sociales corresponda por capital, fondos de reserva y utilidades liquidadas dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del fallecimiento.
Art. 42. La Sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reportare algún beneficio, lo cual corresponde decidir a la Junta Directiva. .
Art. 43. Es absolutamente prohibido a los socios garantizar el cumplimiento de obligaciones ajenas en que no tenga interés directo la compañía, como también girar o aceptar cheques, letras, pagarés, etc., en blanco o con fecha posdata.
Art. 44. Las diferencias que ocurrieren a los socios entre sí o a estos con la sociedad, por razón de su carácter de tales durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o en el período de la liquidación, se someterán obligatoriamente a la decisión inapelable de tres (3) compromisarios designados de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo de las partes los compromisarios deberán ser designados por la Cámara de Comercio de la ciudad de ....., a petición de parte interesada. Se entiende por parte, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. Los compromisarios fallarán por mayoría de votos y ejercerán sus funciones de conformidad con la ley. Se entenderá que no hubo acuerdo si no se hiciera la designación de compromisarios por una de las partes dentro de los ..... (..) días siguientes en que sea requerida para ese efecto, o los compromisarios no se pusieren de acuerdo para el nombramiento de terceros dentro del mismo plazo contado desde el día en que se designe el último de ellos.
Art. 45. Expresamente la sociedad y/o los socios se hacen solidariamente responsables de las obligaciones a cargo del socio ..... y que éste hubiese contraído con terceros, siempre y cuando que dichas obligaciones no sean posteriores a la fecha de la

escritura de constitución de la Compañía. Así mismo, la sociedad se subroga en los derechos adquiridos por el socio ..... en idénticas circunstancias.
Art. 46. Desde ahora los socios constituyentes confieren a cualquiera de los Gerentes la más amplia autorización para que en nombre y representación de ellos acepte y suscriba la escritura pública por medio de la cual se admita como socio, y se aumente el capital en los aportes correspondientes si fuere el caso, a los menores ....
.. y ....., inmediatamente los mencionados menores tengan capacidad legal para ser socios y manifiesten su interés en formar parte de la Sociedad. Esta facultad comprende también la de aceptar la cesión de derechos o partes de interés social a favor de los mencionados menores.
Art. 47. El socio ..... será el Gerente General de la Sociedad por todo el tiempo que dure la compañía. En caso de falta absoluta de éste, hará sus veces la persona que designe la Asamblea General de Socios para períodos de dos años contados a partir de su elección, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
Art. 48. El Gerente Administrativo y el Gerente de Ventas serán nombrados por la Asamblea General de Socios para períodos de dos años, contados a partir del .....
de ..... del año en curso, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.
Art. 49. Para el periodo que ya se inició, hácense los siguientes nombramientos: Gerente Administrativo el socio ..... y el Gerente de Ventas, el socio .....
Art. 50. Los miembros de la Junta Directiva se elegirán para períodos de dos años, contados a partir del .... de ..... del año en curso, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para el período que ya se inició hácese la siguiente elección de miembros de la Junta Directiva:
Como principales: ..... Como suplentes personales, en su orden: .....
Art. 51. Mientras la Asamblea General de Socios no haga nuevos nombramientos, continuarán en ejercicio de sus cargos el Gerente General, el Gerente Administrativo y el Gerente de Ventas y los Miembros de la Junta Directiva.

Capítulo undécimo

**PAGO DE APORTE EN ESPECIES**

Art. 52. El socio ....., cubre su aporte, que es de ..... MILLONES DE PESOS ($.....) moneda corriente, enajenando como en efecto enajena por medio del presente documento, en favor de la sociedad, el siguiente bien: .....
El socio ..... declara que no tiene enajenado a otra persona, en forma alguna el referido bien, el cual se halla libre de gravamen, como hipoteca, censo, embargo, registro por demanda civil, condiciones resolutorias, patrimonio de familia no embargables, anticresis, arrendamiento por escritura pública etc., pero que la enajenación la hace con los usos costumbres, servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas, y que en los casos de ley se obliga a salir al saneamiento del inmueble que enajena a favor de la sociedad, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.
Este inmueble se aporta por la suma de ... MILLONES DE PESOS ($.....), valor éste que ha sido fijado de común acuerdo con todos los socios. Con la enajenación del referido bien el socio ..... ha cubierto sus derechos o partes de interés social por valor de .....
MILLONES DE PESOS ($.....). Los socios se hacen solidariamente responsables al valor dado, tanto individual como conjuntamente, al bien que aportó el socio ....., para cubrir sus derechos o partes de interés social, bien éste que la sociedad declara recibida a entera satisfacción suya y de los socios.

---

(1) El articulo 98 del Código de Comercio señala que la sociedad es un contrato donde dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse en sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. Sin embargo la consideración de la sociedad como contrato no es general La doctrina y la jurisprudencia se han dividido en tomo a este aspecto. La naturaleza del contrato de sociedad se considera hoy día desde tres puntos de vista: como contra e, como acto complejo y como acto constitutivo.
1. **Es** un contrato nominado.
En este grupo los contratos son nominados e innominados Los nominados son aquellos que la ley les da un nombre teniendo en cuenta el acto que se realice mediante ellos. Los contratos innominados son los que no regula la ley o no los define expresamente. El contrato de sociedad es el clásico ejemplo de los contratos nominados. La ley se refiere a él expresamente, lo regula y lo define, no solamente de manera general, sino particular, para cada tipo de sociedad.

P no solo es una característica general. La denominación de la sociedad tipo es obligatoria señalarla en todo el contrato social Así en el contrato se especificará si la sociedad es limitada en comandita :anónima o colectiva. Tal es ~ interpretación que se deriva del artículo 110 numeral 20, cuando se preceptúa que en la escritura pública constitutiva de: contrato social se debe expresar la clase de sociedad que se constituye y el nombre de la misma, formando como se dispone en relación a uno de las tipos de sociedad que regula el código de Comercio.

La sociedad es un contrato en donde dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. Tal denominación se la ha dado el artículo 98 del Código de comercio. La sociedad mercantil es todo un contrato, en donde existe acuerdo de voluntades de los asociadas, acuerdo sobre un objeto determinado el cual no es otro que la actividad a la cual se va a ocupar la empresa social. Las partes contratantes se Llaman socios quienes adquieren ,dicha calidad con el aporte que deben hacer al ente que crean, aporte que puede ser en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero.

La declaración de voluntad es manifestación humana dirigida a la producción de efectos jurídicos es exteriorización de la conducta de los hombres. La declaración en materia de sociedades tiende a dar acuerdos sobre el nombre de la empresa o razón social el tipo o clase **de** sociedad, el domicilio de la misma su objeto social, el capital en la compañía y la distribución de los aportes entre cada uno de los socios la forma de administración de los negocios sociales las épocas de reunión las fechas en que se harán los inventarios y balances la forma como han de distribuirse las utilidades y beneficios del ejercicio social las reservas extraoficiales la duración de la sociedad y las causales de la disolución anticipada la forma de hacer la liquidación la manera como se dirimirán las diferencias y conflictos, la designación de los representantes legales, así como las facultades que tendrán estos y los revisores fiscales.

2. Es plurilateral

De acuerdo al número de personas que intervienen en un contrato éste puede ser unilateral bilateral o plurilateral pero la clasificación tiene relación igualmente con la reciprocidad no de las prestaciones. es unilateral un contrato cuándo una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna y es bilateral cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente En los contratos plurilaterales pueden intervenir más de dos personas. En los contratos plurilaterales, que son la mayoría de los conocidos las prestaciones no guardan reciprocidad en tanto que todas ellas se dirigen a la realización de un objeto común es decir cada parte adquiere derechos y obligaciones con respecto de otra parte sino de todas las demás. Es del contrato de sociedad la participación de varias personas, de varios asociados.

Es de advertir que en nuestra regulación se permite la constitución de la sociedad unipersonal, pero tal circunstancia no desvirtúa el carácter plurilateral del contrato de sociedad.

3. Es solemne

Los contratos pueden ser consensuales solemnes y reales. Es real cuando se necesita la tradición de la cosa a que se refiere es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce efecto alguno. El contrato es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento de las partes contratantes.

Empero en materia de sociedades es bueno diferenciar dos etapas el lado constitutivo del contrato social y el contrato mismo dirigido a obtener personalidad jurídica. La sociedad nace del acuerdo de los asociados se perfecciona con el solo consentimiento de estos En este aspecto no se exige sino que las partes emitan una declaración de voluntad respecto de las cláusulas contractuales y nada más. Generalmente las sociedades nacen de documentos privados que son sus estatutos o reglamentos que luego toman formas solemnes pero el querer el compromiso las obligaciones y derechos de las partes ya estaban adquiridas con la suscripción del documento privado. El requisito de elevar a escritura pública el contrato de sociedad tiene repercusiones es para el surgimiento de la personería jurídica pero no para el nacimiento de la sociedad. Nos parece apenas única la apreciación de José Ignacio Narváez García cuando señala sobre el particular: "Las formalidades suelen no pertenecer a la esencia de los negocios jurídicos; pero la ley siempre señala expresamente los efectos de su inobservancia. Y comúnmente se entiende que una formalidad reviste el carácter de ad sustancian actus cuando a ley no reconoce efecto alguno del acto desprovisto de la misma. Pues bien: el contrato del cual nace la sociedad no está sujeto a formalidades especiales de las que dependa la generación de sus efectos. Por el contrato es consensual puesto que se perfecciona por el solo consentimiento de los asociados (art. 1500 del Código Civil). Y es claro que si el contrato ostentara la calidad de solemne en el sentido de que, siempre tuviera que formalizarse por medio de instrumento público la omisión de éste implicaría que el acto constitutivo no produciría ningún efecto según el artículo 1500 del Código Civil aplicable a la contratación mercantil por convicción del artículo 822 del Código de Comercio, porque esa es la consecuencia de omitir la formalidad especial de un contrato solemne o seria inexistente al tenor del segundo inciso del articulo 898 de este último ordenamiento por celebrarse sin la formalidad sustancial exigida para su formación.

En cambio para que la sociedad nacida del contrato sea jurídica, sí es indispensable la escritura pública. Ciertamente si se armonizan el segundo inciso del articulo 98 del Código de Comercio según el cual "la sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados" con la exigencia legal de que la sociedad comercial se constituya por escritura pública es indudable que se hace referencia no al contrato sino a la persona juñidita pues para el surgimiento de ésta el instrumento público es una formalidad sustancial, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 498 y 499 del Código de Comercio.

En verdad el artículo 1o del citado Código comienza por ordenar de modo imperativo: "la sociedad comercial se constituye por escritura pública. .". Así mismo el artículo 498 ibídem dispone "La sociedad comercial será

de hecho cuando no se constituya por escritura pública" . Y el artículo 499 ejusdem aclara: "La sociedad de hecho no es persona jurídica".
A la luz de estos preceptos aparecen con nitidez tres nociones distintas: contrato sociedad y personalidad jurídica.
Ésta no surge si se omite la escritura pública pero tal omisión no invalida el contrato ni la formación de la sociedad. Y si es de hecho presupone un contrato regulado por la ley al punto que de conformidad con el artículo 503 del Código de Comercio "la administración de la empresa social se hará como acuerden válidamente los asociados sin perjuicio de que al tenor de lo dispuesto en el articulo 501 ibídem todos los asociados respondan solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas y que se consideren no escritas las estipulaciones tendentes a limitar esta responsabilidad. En otras palabras la ley reconoce efectos al lado constitutivo aunque no conste en instrumento público y la existencia de la sociedad que así se configura se demuestra por cualquiera de los medios admitidos en la ley (art 498). Además, la ley faculta a los terceros para hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones con todos los asociados de hecho o con cualquiera de ellos al propio tiempo impide a tales terceros alegar como acción o como excepción que la sociedad es de hecho para exonerarse del cumplimiento de sus obligaciones o invocar la nulidad del acto constitutivo o de sus reformas (Arts 501 y 502) los bienes destinados al desarrollo del objeto social están especialmente afectos al pago de las obligaciones contraídas en interés de la sociedad de hecho (art. 504) y cada uno de los asociados tiene acción para pedir en cualquier tiempo que se proceda a la liquidación y se le cubra su participación en ella.
De manera que la escritura pública no es una formalidad o requisito de existencia del contrato ni de la sociedad. Si por ejemplo, los asociados convienen en hacer constar sus estipulaciones en documento privado habrá un negocio jurídico y surgirá una sociedad de hecho. susceptibles uno y otra de ser comprobados por cualquier medio probatorio reconocido en la ley.
Y demostrada su existencia ninguno de los socios puede excusarse de cumplir las obligaciones contraídas con terceros, ni a estos les es permitido sustraerse al cumplimiento de sus obligaciones para con los asociados de hecho r virtud de la solidaridad pasiva y activa que para los socios apareja esta figura asociativa en razón de no ser persona jurídica. En verdad en él marco legal de la sociedad de hecho el antecedente necesario es siempre un contrato cuya válida celebración requiere que aparezcan exentos de varios los elementos esenciales (capacidad consentimiento objeto y causa Ilícitos). Y aunque sus efectos sean exclusivamente inter-partes se configura la sociedad a pesar de omitir el instrumento notaria. Es decir, la pretermisión de éste no excluye la existencia del negocio jurídico ni de la sociedad que de él surge.
En las sociedades regulares e irregulares el enfoque es distinto porque en ellas la formalidad de la escritura pública es indispensable para que nazca la persona jurídica.
4. Es oneroso
En materia mercantil la onerosidad es la razón de ser de los contratos. Es oneroso un contrato cuando tiene por objeto la utilidad de las partes contratantes gravándose cada una en beneficio de las otras, contrario al concepto de los contratos gratuitos, en donde sólo se presenta la utilidad de una de las partes, soportando el otro el gravamen.
La onerosidad en el contrato de sociedad hace referencia a los aportes que deben entregar los socios a la sociedad para adquirir la calidad de socios y poder participar en la empresa social. El aporte es la obligación que debe el socio a la sociedad la cuál es como se viene expresando de dar o hacer De dar, o sea entregar los aportes en dinero, créditos, cosas de género y cuerpos ciertos. De haber, traducido en aportes de industria o trabajo.
5. Es principal
Los contratos pueden ser principales o accesorios. Es por lo primero cuando subsisten por si mismos sin necesidad de otra convención y es por lo segundó si tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal de manera que no pueda subsistir sin ella. ,El contrato de sociedad no requiere de otro acto jurídico para su conformación y subsistencia. **Á** veces trata de mirarse el contrato social como una institución separada de los estatutos sociales o lo que algunos autores Llaman "acto constitutivo". En realidad la aprobación, discusión y conformación de los estatutos no pueden aislarse, no debe separarse del contrato mismo. La escritura pública sólo le otorga al documento contractual la calidad exigida por la ley para que la sociedad adquiera personería jurídica. El contrato social contiene los estatutos y en ultimas son estos los que se Llevan a la escritura pública. Entonces, no existe acto jurídico accesorio, sino que es eminentemente principal, en tanto que subsiste por sí mismo, sin depender de otra convención.
6. Es de ejecución sucesiva
En este sentido los contratos serán de ejecución instantánea o sucesiva. En los instantáneos las obligaciones que de ellos surgen se cumplen total e inmediatamente. En los sucesivos las obligaciones se cumplen en un periodo determinado o indeterminado. El criterio ideal, en materia de sociedades es que las obligaciones propias del contrato se cumplieran total e inmediatamente. Y es que la obligación principal cual es el pago del aporte debe quedar cubierta entrada, cancelada al momento de la suscripción del contrato. Tiene que ser necesariamente así para que la sociedad pueda desarrollar su objeto social y cumplir cabalmente con sus obligaciones. Sin embargo, la ley sólo obliga a los asociados a entregar sus aportes en el lugar, forma y época estipulados.
La sociedad como contrato es de ejecución sucesiva en la medida que desarrolla su objeto social de manera permanente. Y aunque las obligaciones derivadas del contrato social se cumplen de inmediato, el Código de Comercio, solamente preceptúa para la sociedad de responsabilidad limitada la obligación del pago integro del capital social al constituirse la sociedad. Pero no se trata de examinar el carácter por el cumplimiento íntegro de esta obligación Sabemos que el contrato es ley para las partes y en ese sentido se respeta. La ejecución se mira desde el punto de vista de lo estipulado, de lo acordado. así las prestaciones se cumplen

conforme a lo convenido en el contrato social y sólo desde el momento exigido se predica tal carácter. Otra cosa es que si las partes guardan silencio al respecto, corresponde a la ley obrar de manera supletiva para llenar los vacíos dejados por los asociados. El caso de la sociedad de responsabilidad limitada es imperativo y constituye una excepción a lo afirmado, en tanto que no se deja a los asociados en libertad para determinar la forma como se pagan los aportes, sino que lo señala expresa y tajantemente, teniendo en cuenta el tipo particular de sociedad.
Así por el desarrollo del objeto social el contrato es de ejecución sucesiva y por las obligaciones de las partes es instantánea. 7. Es de libre discusión
Los contratos pueden ser de libre discusión y de adhesión. En los primeros las partes discuten libremente las condiciones contractuales. En los segundos una de las partes impone las condiciones a la otra la cual acepta sin discusión alguna. El contrato de sociedad es por naturaleza de libre discusión. En pocos contratos se presenta una manifestación tan libre para la discusión de los avances formas, condiciones del lado que se constituye como en el de sociedad. Allí los asociados consientes se ponen de acuerdo hasta en los aspectos mínimos del ente que van a apelar sobre el capital sus aportes la razón social su objeto la dirección y la administración, la duración, etc. En este proceso constitutivo las partes contratantes tienen oportunidad de discusión libremente sin presiones ,sin injerencias, sin sometimientos, sin adhesiones, las cláusulas que regirán la empresa social. Y debe ser así porque en el contrato de sociedad incluye un elemento psicológico característico de esta forma contractual: el animus societatis, es decir, la intención o el propósito de colaboración de los asociados en el ente que se crea.
Podría afirmarse que el contrato social pierde su carácter de libre discusión para tornarse por adhesión una vez que se ha constituido, respecto de los nuevos socios Es cierto que la libre discusión se presenta cuando el contrato se constituye especialmente en lo atinente a los socios fundadores sin embargo no debe olvidarse que los nuevos socios entran a formar parte del contrato porque esa es su voluntad porque aceptan sin condiciones las estipulaciones contractuales. Además los nuevos socios pueden impulsar las reformas que a bien tengan y en ellos discuten libremente su nuevo contenido. El poder de los socios es decisorio y desde este punto de vista se aprecia al contrato de sociedad como de libre discusión.
8. Es conmutativo y aleatorio
Un contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra debe dar o hacer a su vez. Es aleatorio un contrato si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida. 0 como lo dijo la Corte Suprema de Justicia, a través de su Sala de Casación Civil en sentencia del 10. de junio de 1952 "lo que caracteriza el contrato conmutativo es que las prestaciones a que da nacimiento se conocen ciertamente desde el momento mismo de su celebración: cada parte sabe o está en capacidad de saber en ese instante el gravamen que se impone en beneficio de la otra y lo que recibe en cambio y de determinar, en consecuencia la utilidad o la pérdida que el contrato le reporta. En el aleatorio ocurre precisamente lo contrario pues los contratantes no pueden prever en el momento de su celebración el alcance de sus prestaciones o la ganancia o la pérdida que derivan del contrato, puesto que ellas están subordinadas o dependen de una contingencia incierta".
El carácter conmutativo o aleatorio, propio de los contratos onerosos, se presenta en el contrato de sociedad dependiendo del tipo o forma que se trate. En alct -iales los socios conocen cierta y determinadamente las prestaciones derivadas del contrato pero en otras este alcance es incierto, indeterminado. Así en las sociedades de responsabilidad limitada y en las anónimas los socios conocen a ciencia cierta el alcance de las prestaciones derivadas del contrato, porque ellos responden hasta el monto de sus respectivos aportes Lo mismo sucede con los socios comanditarios en las sociedades en comandita. En las sociedades colectivas y los socios gestores en las en comandita, las partes no conocen el alcance de las prestaciones, el cual es incierto, indeterminado, porque allí los socios responden solidaria e ilimitadamente.
(2) La colectiva es una forma contractual de sociedad de carácter personalista, en la que los asociados se obligan a responder de manera solidaria e ilimitada frente a las operaciones sociales. Este tipo de empresa se caracteriza entre otras, por los siguientes aspectos:
a.- Está identificada por una razón social integrada por el nombre completo o el apellido de alguno o algunos de los socios seguido con las expresiones "y compañía", "hermanos", "e hijos", o expresiones similares de no incluirse los nombres completos o apellidos de lodos los asociados. De todos modos, no se puede incluir el nombre de persona extraña en la razón social.
b.- La sociedad colectiva se constituye minimamente con un número de dos asociados, siendo ilimitado en cuanto a su número máximo. c: La colectiva es una sociedad intudu personae. Determinada así la fisonomía jurídica de la sociedad colectiva puede ser calificada como la sociedad de personas por excelencia, porque lo señala Gabino Pinzón, aunque **constituye** una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados como cualquiera otra de las formas o especies de sociedad los asociados están juridicamente presentes ante terceros durante toda la existenci de la sociedad y siguen estandolo después de determinada la empresa, hasta cuando se extingan todas las obligaciones
provenientes de su desarrollo y porque su responsabilidad no solamente es solidaria ante terceros los vincula a todos por igual entre sí y con la persona jurídica, sino que es una responsabilidad ilimitada y, como tal cubre cualquier deficit de los activos sociales. Esto constituye un factor de seguridad que estimula y justifica la confianaza de los terceros ,por cuanto la solvencia de los asociados robustece o acrecienta las posibilidad de credito de La sociedad pues que el fondo social formado con los aportes no constituye como en las sociedades de capitales la única prenda comun de los acreedores sociales. Modalidad no se desvirtúa con el carácter meramente subsidiario de la responsabilidad de los socios que constituye violación importante en el nuevo Código de Comercio, a tono con leyes modernas como la italiana de 1942 y la francesa de 1966 y que resulta lógico dentro del sistema de la personificación jurídica de la sociedad que la hace titular de

"patrimonio distinto del de los socios y del cual forman parte activos que están destinados exclusivamente a los negocios propios del objeto social.
Este sistema de la sociedad colectiva es el que explica y, mide a un mismo tiempo, el intuitus personae propio de esta forma de asociación que domina desde la formación de la sociedad hasta su terminación y no solamente entre los socios, sino también en el orden externo o frente a terceros. Y por esta reafirmación de la persona de los asociados es por lo que estos ocupan una posición predominante a todo lo largo de la vida y de la actividad de la compañía. Por eso la colaboración implícita es la afectio societatis es más activa y mas intuitus personae en la forma colectiva de una sociedad que en cualquiera otra de la formas de sociedad. Por lo cual hablar de esta especie de compañía es en cierta forma hablar ante todo de sus socios pues estos responden por lo negocios sociales; ponen su nombre para la formación del nombre de la sociedad y son por derecho propio gestores de los negocios sociales; están sujetos a ciertas restricciones o reglas de conducta inspiradas en la idea de proteger el intuitu personae qué caracteriza la sociedad y la mayor colaboración que corresponde en ella a los asociados, etc.".
d: De la sociedad colectiva pueden hacer parte tanto las personas naturales como las jurídicas. En este sentido cualquier sociedad mercantil podrá formar parte, siempre que así lo decida la asamblea o junta de socios, requiriéndose el voto unánime de los asociados.
e.- La administración de la sociedad corresponde a todos y cada uno de los socios, pero estos pueden delegar en sus consocios o en extraños la gestión de los negocios sociales.
f.-Al igual que el resto de sociedades debe constituirse por escritura pública, inscribiendo copia de la misma en el registro mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción al domicilio social.
g: Los aportes que hacen los socios pueden serlo de manera general, es decir en dinero, especie o trabajo. 5in embargo la entrega de los aportes no es indispensable hacerla al momento de la construcción de la empresa. Es necesario simplemente la promesa a aportar. Empero, es bueno que se dé cumplimiento a lo estipulado en el contrato respecto de la cancelación de aportes.
h.- En la sociedad colectiva el capital se divide en partes de interés y generalmente son de igual valor nominal pero puede existir distinto valor entre cada parte. Lo cierto es que cada socio tiene derecho a un voto por parte de interés que posea en la compañía.
i.- El interés social de cada socio puede ser objeto de embargo, podrá darse en prenda mediante la extensión del documento público 0 privado, respectivo El interés social también puede cederse y la cesión implica reforma del contrato social En materia de cesión debe aclararse que el cedente no quede liberado de su responsabilidad por obligaciones anteriores, sino transcurrido un año desde la fecha de inscripción de la cesión
j: En reuniones de Junta de socios las decisiones se toman de acuerdo a lo estipulado en los estatutos y a falta de estipulación se aplican los principios de las mayorías para deliberar y decidir cualquiera que sea el aporte. Algunas decisiones requieren unanimidad tales como la transferencia de parles de interés, el ingreso de nuevos socios, reformas estatutarias, enajenación de la totalidad o de la mayor parte de los activos sociales.
k.- Cualquier socio puede oponerse a alguna operación social, evento en el cual debe citarse a junta de socios para que decida por mayoría de votos sobre el negocio proyectado.
I: Las utilidades se distribuyen conforme lo establecen los estatutos, o en su defecto, la distribución se hace en proporción a los aportes pagados. m.- Los administradores o representantes usarán la razón social de acuerdo a las facultades y autorizaciones estatutarias; de lo contrario solamente comprometen su responsabilidad personal.
n: La razón social de las sociedades colectivas no forman parte de los establecimientos de comercio de la sociedad y por lo Tanto su enajenación sólo es factible con la aceptación de los socios cuyos nombres o apellidos figuren en la misma, pues estos siguen respondiendo ante terceros.
ñ.- La sociedad colectiva puede disolverse por las causales generales, señaladas en el artículo 218 del Código de Comercio y además por muerte de alguno de los socios por la incapacidad que sobrevenga a alguno de los asociados por declaración de quiebra dé un socio, por enajenación forzada del interés de alguno de los socios en favor de un extraño y por renuncia o retiro de algún socio.

## 2- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad en comandita(3) simple

ARTÍCULO PRIMERO: SOCIOS: ..... y ....., desde ahora y hasta su fallecimiento serán los socios gestores o colectivos y como tales se obligan a administrar y representar a la sociedad por sí o por medio de uno o más delegados nombrados bajo su exclusiva responsabilidad en los términos de los presentes Estatutos(4). Fuera de los socios nombrados la sociedad tendrá como socios comanditarios los siguientes: ... .... y ....., todos los socios, tanto gestores como comanditarios son nacionales Colombianos, mayores de edad y, vecinos de la ciudad de .....
ARTÍCULO SEGUNDO: RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad girará bajo la razón social denominada "..... S. EN C.". Esta sociedad es de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de ., Departamento de .....

Cuando así lo determinen los socios gestores con sujeción a los presentes Estatutos podrá
establecer oficinas y sucursales en otros lugares del país o del exterior. La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de la fecha de elevación a escritura pública del presente documento.
ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto social ..... .. En desarrollo de tal objeto, la sociedad podrá asociarse con una o varias personas naturales o jurídicas que desarrollen un objeto social o similar o que se relacionen directa o indirectamente con él. En general la sociedad podrá ejercitar todo acto 0 celebrar todo contrato lícito que los socios gestores consideren convenientes para el logro del objeto social.
ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad es de ..... PESOS ($.....), en moneda legal colombiana, el cual ha sido pagado por los socios en efectivo e ingresado al haber social.
PARÁGRAFO.- El capital se encuentra dividido en ..... MIL (.....) cuotas de interés social a valor nominal de ..... PESOS ($.....) cada una, iguales entre sí y repartidas en la siguiente forma:

| SOCIOS | CUOTAS | VALOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DEL INTERÉS SOCIAL.- Las cesiones del Interés Social a las siguientes reglas: 1- CESIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DE LOS SOCIOS GESTORES: Los socios gestores podrán ceder total o parcialmente su interés en la sociedad y su cesión, aunque se haga en favor de otro socio, se tendrá como reforma al contrato de sociedad, para lo cual requerirá la aprobación de la Junta de Socios por voto unánime de los asociados, tanto colectivos como comanditarios, pero el cedente no quedará liberado de su responsabilidad por las obligaciones contraídas con anterioridad a la cesión sino transcurrido a un año contado desde la fecha de inscripción de la cesión en la Cámara de Comercio. 2- CESIÓN DE CUOTAS DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS: Ningún socio comanditario podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a un extraño o a otro socio sino con el lleno de las formalidades legales, mediante escritura pública otorgada por el representante legal de la sociedad, el cedente y el cesionario, con la aprobación escrita de la Junta de Socios, mediante el voto unánime de los socios comanditarios. El socio que quisiere ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá ofrecerlas por escrito y por conducto del representante legal a los demás socios, quienes tendrán derecho preferencial para adquirirlas, cada uno, en proporción a sus aportes y dado el caso con derecho de acrecimiento también proporcional. La oferta indicará el precio, el plazo y demás condiciones de la cesión. Los socios tendrán 15 días hábiles contados desde la fecha de la comunicación y al respecto deberán dirigirse al representante legal para contestar por escrito al oferente la aceptación o rechazo de la cesión. Si hubiere interesados en adquirir las cuotas pero si discrepare en cuanto al precio y el plazo, uno u otro serán fijados por peritos designados como lo prevé el Título IV del Libro VI del Código de Comercio. El dictamen de los peritos obligará a las partes.
ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad, que de conformidad con la ley corresponde a los socios gestores se ha resuelto delegarla, de común acuerdo, en el socio .... ., como principal y el socio .... ., como suplente. El suplente asumirá las funciones del principal en sus faltas temporales o permanentes, e igualmente en caso de incapacidad física o mental de carácter definitivo o muerte del principal.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades de inspección y vigilancia de la sociedad serán ejercidas por los socios comanditarios sin perjuicio de que se pueda designar un revisor

fiscal cuando la mayoría de ellos así lo deseen. PARÁGRAFO SEGUNDO: La representación de la sociedad establecida en la forma en que da cuenta el presente artículo Llevará implícita la facultad de usar la firma social y celebrar las operaciones correspondientes dentro del giro ordinario de los negocios sociales.
PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las facultades que la ley asigna a los socios gestores o sus delegados, como representantes legales o administradores de la sociedad tendrán estos las siguientes facultades: a. Ejecutar las determinaciones de la Junta y presidir sus sesiones; b. Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad y velar porque los empleados y funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; c, Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar la sociedad y delegar en ellos las facultades que a bien tengan; d. Celebrar los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social; e. Cuidar de la recaudación y los fondos de la sociedad; f. Elaborar el informe que deben presentar a la junta de socios en sus reuniones; g. Convocar a la Junta de Socios, de conformidad con lo previsto en el artículo octavo de los Estatutos; h. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta de Socios y las que por naturaleza del cargo correspondan de acuerdo con la ley y estos Estatutos.
ARTÍCULO SÉPTIMO: JUNTA DE SOCIOS.- COMPOSICIÓN: La Junta de Socios se compone de todos los socios, tanto gestores como comanditarios. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de la Junta mediante poder otorgado, mediante cualquier forma escrita en la que se indique el nombre del apoderado y el de la persona en que esta puede sustituirle, la fecha de la reunión para la cual se confiere. Ningún socio podrá ser representado por más de una persona a la vez.
ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DE LA JUNTA.- Las reuniones de la Junta de Socios pueden ser ordinarias o extraordinarias.
PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta de Socios se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al año, en el curso del primer trimestre de cada año, en la sede de su domicilio social, en la fecha y hora que designe la administración. La convocatoria para las reuniones ordinarias y de aquellos en que hayan de aprobarse balance de fin de ejercicio se hará por lo menos con ..... días hábiles de anticipación mediante carta o telegrama que los administradores enviarán a cada socio a la dirección que ellos tengan registrada. A falta de tal convocatoria la Junta se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de ..... a las ..... de la mañana en la sede principal de Ia sociedad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta de Socios se reunirá en Sesión Extraordinaria cada vez que lo juzguen conveniente los administradores, o cuando se lo solicite los socios que representen la cuarta parte o más del capital comanditario. La convocatoria a reuniones extraordinarias se hará con una anticipación de ocho (.....) días pero en la respectiva carta o telegrama de citación deberá insertarse el orden del día correspondiente.
PARÁGRAFO TERCERO: La Junta de Socios podrá reunirse y decidir válidamente en cualquier tiempo y lugar sin previa convocatoria cuando se hiciere presente o representada la totalidad de los socios, tanto gestores como comanditarios.
ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES.- Son atribuciones de la Junta de Socios: a. Reformar los Estatutos b. Considerar los informes que sobre la marcha de los negocios sociales presentan los socios administradores c. Aprobar o improbar las cuentas, los balances o inventarios sociales d. Resolver sobre la distribución de ,las utilidades obtenidas o sobre la cancelación de los pedidos registrados en cada ejercicio e. Constituir las reservas especiales que estimen convenientes, de acuerdo con la ley; f. Decretar la incorporación o fusión de la sociedad con otra u otras o la transformación de la compañía en otro tipo de sociedad; g. Incrementar o disminuir el capital y, si a ello hubiere lugar, exigir prestaciones complementarias a los socios h. Resolver todo lo concerniente a la cesión de cuotas o derechos sociales y la admisión de nuevos socios, el retiro de los mismos; i. Decretar la disolución anticipada de la sociedad con arreglo a lo previsto en el literal d) del artículo 15 de los Estatutos j. Las demás atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO: VOTACIONES.- En las decisiones de la Junta de Socios cada gestor tiene derecho a un voto. Los votos de los comanditarios votarán conforme al número de cuotas o derechos de cada uno. Las decisiones relacionadas con la administración de la sociedad solamente podrán tomarla los gestores.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DELIBERACIONES Y DECISIONES.- La Junta de Socios deliberará y decidirá válidamente en sus reuniones ordinarias o extraordinarias con la asistencia de los socios gestores y un número plural de socios comanditarios que representen la mitad más uno de las partes en que se encuentra dividido el capital aportado por los comanditarios. Las reformas estatutarias deberán aprobarse por la unanimidad de los socios gestores y la mayoría absoluta de los votos de los socios comanditarios reforma que deberá reducirse a escritura pública.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ACTAS.- Todas las reuniones, resoluciones, elecciones y demás trabajos de la Junta de Socios deberán hacerse constar en un libro que firmarán el Presidente de la misma y el Secretario. Dichas actas se someterán a aprobación de la Junta. Las copias de las actas firmadas por el Presidente y el Secretario se presumirán auténticas.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: BALANCES.- El ejercicio anual de la sociedad es el comprendido entre el de ..... y el ..... de ..... de cada año. Al finalizar el correspondiente ejercicio se cortarán las cuentas para efectuar un inventario y un balance general. El balance se hará de conformidad con las prescripciones legales y las normas contables establecidas, las cuales serán sometidos a consideración de la Junta de Socios por los administradores acompañando los documentos e informes que exijan las disposiciones legales.
ART(CULO DÉCIMO CUARTO: PÉRDIDAS Y GANANCIAS.- Al finalizar cada período la sociedad producirá el correspondiente estado de pérdidas y ganancias para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el ejercicio; se apropiarán las cantidades suficientes para atender el pago de las prestaciones sociales y las demás que se crean convenientes.
PARÁGRAFO: Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma y proporción: 1. Para remunerar a los socios gestores ..... y ....., las sumas necesarias y suficientes para el desempeño de sus actividades relativas a los negocios y a su manutención 2. Para remunerar a los socios comanditarios el saldo se repartirá entre ellos a prorrata de sus respectivos aportes.
ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La sociedad se disolverá: a. Por vencimiento del término de duración si antes no hubiera prórroga válida; b. Por pérdidas que reduzcan el capital a la tercera parte o menos; c. Por imposibilidad de desarrollar el objeto social; d. Cuando agotado el procedimiento señalado en el artículo 365 del Código de Comercio la Junta de Socios optare por la disolución con el voto favorable de los socios gestores y el 60% del capital comanditario e. Por desaparición de una de las dos categorías de socios; f. Por las causales especiales de la sociedad colectiva, cuando ocurran respecto de los socios gestores, y g. Por las demás causales establecidas en la Ley.
PARÁGRAFO PRIMERO: Será liquidador la persona que para el efecto nombre la Junta de Socios con el voto favorable de los socios gestores y la mayoría absoluta de las cuotas de los comanditarios. Mientras no se haga y registre el nombramiento del liquidador actuará como tal quién figure en el registro mercantil como representante Legal de la sociedad. La liquidación del patrimonio social se hará en todo y de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Capitulo X del Título II del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rijan al respecto.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de la liquidación de la sociedad por cualQuier causa con anterioridad a la muerte de la totalidad de los gestores, corresponderá a cada uno de estos el 40% del patrimonio social. El reparto del saldo deberá hacerse entre los socios comanditarios a prorrata de sus aportes.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: PROHIBICIONES - OBLIGACIONES Y REPRESENTANTES.- Los socios de común acuerdo y en consideración al vínculo de los objetivos y fines de la

sociedad conformada y en orden precautelar la integridad del patrimonio, han resuelto establecer las siguientes prohibiciones y contraer con la sociedad las obligaciones complementarias de que dan cuenta la presente cláusula: 1. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o terceras personas, salvo que de ellas se reporte beneficios manifiestos para ella y se aprobare por la Junta de Socios con el voto favorable de los socios gestores y la mayoría absoluta del capital comanditario; 2. Los socios no podrán gravar ni dar en garantías su interés social en la sociedad sino con la previa autorización de la junta de socios con el voto favorable de los socios gestores y la mayoría absoluta del capital comanditario; 3. Los socios comanditarios o gestores, en el evento de contraer matrimonio o contraer nuevas nupcias se obligan para con la sociedad y sus consorcios a celebrar capitulaciones matrimoniales, que dejen por fuera del régimen de la sociedad conyugal la participación que tengan en la sociedad.
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias que ocurrieren entre los socios y la sociedad o entre aquellos, por razón del contrato social durante el término de duración o en el período de liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros elegidos así: dos árbitros por las partes y un tercero designado por los dos anteriores. En caso de falta de acuerdo durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que cada una de tas partes remitiere a la otra la lista de comanditarios, los Tres árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de la ciudad de .... .... Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sustentan una misma pretensión. La instalación y funcionamiento del Tribunal que sesionará en la ciudad de ..... y decidirá en derecho, se ajustará a las normas contempladas en el Libro 60., Título III del Código de Comercio.

---

(3) La sociedad en comandita adquiere en la codificación mercantil dos formas: simple y por acciones, ambos tipos de sociedades perfectamente diferenciables así:
a: En ambas el contrato se forma con dos tipos de socios: que comanditados que limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportaciones y los gestores o colectivos, que comprometen su responsabilidad en forma solidaria e ilimitada respecto de las operaciones sociales;
b.- Tanto en la una como en la otra, la razón social se conforma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, agregando la expresión: "Y Compañía" o la abreviatura "& Cía.". Empero en las sociedades en comandita simple seguidamente se expresará la indicación abreviada "Sociedad Comanditaria por Acciones" o su abreviatura "S.C.A."'
c: La sociedad comanditaria simple se forma minimamente con un socio gestor y un comanditado, mientras que la sociedad en comandita por acciones debe nacer por lo menos con un socio colectivo y cinco comanditarios o accionistas. Para ninguna de las dos formas existe limite máximo de asociados;
d - El capital social en ambos tipos societarios lo aportan los socios comanditarios, pero los socios gestores pueden efectuar aportes al capital y en tal caso adquieren la doble calidad de asociados. Ello significa que mientras los gestores pueden ser comanditarios, estos nunca podrán tener la calidad de aquellos;
e: Mientras que en la sociedad comanditaria simple los socios comanditados representan sus derechos en las cuotas sociales aportadas a la compañía, en la comanditaria por acciones dichos derechos se reflejan en el número de acciones suscritas por asociado;
f.- En ambas formas de sociedad, la administración corresponde a los socios gestores, quienes pueden delegarla en otras personas, los comanditarios sólo pueden ejercer funciones de representación por delegación de los socios colectivos y esos para determinados negocios; g.- Tanto en una como en otra, a los socios comanditarios les corresponde ejercer la función fiscalizadora de la empresa En la comanditada simple la existencia del revisor fiscal es facultativa. Mientras que en la comanditaria por acciones es obligatoria. Además en esta última, se ejerce un control fiscalizador por parte del estado en las sociedades que aún tiene en circulación acciones al portador. De todos modos el revisor fiscal es designado por los comanditarios;
h.- La empresa social puede constituirse por escultura pública con la sola presencia de los socios colectivos, aspecto que se predica de ambos tipos comanditarios;
i: Al constituirse la sociedad en comandita simple el aporte de los socios comanditarios debe quedar completamente cancelado, en cambio, en la sociedad comanditaria por acciones es obligatorio suscribir por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se haya dividido el capital autorizado y pagarse siquiera la tercera parte del valor de cada acción suscrita;
j: Los derechos sociales pueden cederse en ambas sociedades, pero mientras en la simple la cesión cuotas de los comanditarios se somete al régimen de la sociedad de responsabilidad limitada, en la por acciones la negociación de títulos se realiza conforme a lo preceptuado para la sociedad anónima. En las dos modalidades la cesión del interés del socio colectivo se efectúa teniendo en cuenta lo mandado al respecto para las sociedades colectivas
k.- Tanto en la una como en la otra ,las utilidades sociales se reparten en la forma indicada en los estatutos, y en su defecto, primero se pagan los beneficios a los gestores y el remanente se distribuye entre los comanditarios a prorrata de sus cuotas o acciones suscritas;

l.- Ambos tipos sociales se disuelven por las causales generales del articulo 218 del Código de Comercio, por las especiales de la sociedad colectiva cuando ocurran respecto de los socios gestores y por desaparición de una de las dos categorías de socios. Pero además, la sociedad en comandita simple se disuelve por pérdidas que reducen el capital a la tercera parte o menos, y la comanditaria por acciones por pérdidas que reducen el patrimonio neto a menos del cincuenta por ciento del capital suscrito;
m.- Salvo pacto en contrario, las reformas sociales deben aprobarse en la comanditaria simple, por el voto unánime de los gestores y la mayoría absoluta de los comanditarios, y en la comanditaria por acciones, por el voto unánime de los gestores y la mayoría de votos de las acciones de los comanditarios, sin importar el número de acciones que posea cada uno
n.- El máximo órgano de dirección es, en los comanditarios por acciones, la asamblea de asociados, y en la comanditaria simple la junta de socios.
En las dos comanditarias las normas de la sociedad colectiva se aplican a los gestores, cuando no se regulen casos específicos, mientras que para los comanditarios les son aplicadas las normas de la sociedad de responsabilidad limitada y las de la anónima, sea que se trate de comanditarias simples o por acciones respectivamente.
**(4)** La sociedad en comandita simple es una sociedad de tipo mixto en lo que a la responsabilidad de los asociados hace referencia. En esta forma social algunos asociados responden única y exclusivamente hasta el monto de sus aportaciones, mientras que otros comprometen su responsabilidad en forma solidaria e ilimitada. Bien puede decirse que la sociedad en comandita simple corresponde a una tipología social que se encuentra entre las sociedades colectiva y de responsabilidad limitada, es más reúne características de ambas e incluso la ley manda a su regulación en eventos no previstos de manera particular.
Entre las características sobresalientes podemos mencionar las siguientes:
a.- La sociedad comanditaria simple, se forma siempre por dos clases de socios. Los comanditarios y los gestores o colectivos. Los primeros limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes. en tanto que los segundos se comprometen solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales.
b.- Para constituir la sociedad no es necesario la presencia de los socios comanditarios. Basta sencillamente que la escritura constitutiva sea otorgada por todos los socios colectivos o gestores. Sin embargo, si es obligatorio que en tal instrumento quede expresado el nombre, domicilio, nacionalidad y el aporte de cada socio comanditario.
c.- La razón social de una sociedad en comandita simple se forma por el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, agregándose la expresión "y compañía" o la abreviatura "& Cía.", seguida siempre de la indicación abreviada "S. en C". Esto tiene gran importancia, en la medida que de omitirse cualquiera de dichas expresiones se presume que la sociedad no es en comandita simple sino de tipo colectivo, repercutiendo por ello en la responsabilidad de los asociados comanditados.
d.- El capital de la sociedad se forma de la masa de aportes efectuada por los socios comanditarios, o bien con los aportes de estos y los realizados por los socios colectivos, cuando se acuerda la entrega simultánea de aportes. Empero, solo es obligatoria la entrega inicial de los aportes de los comanditarios, dada la naturaleza de la responsabilidad de los socios gestores. Pero cuando los socios colectivos hagan aportes de capital al momento de constituirse la empresa, en la respectiva escritura se relaciona el valor correspondiente a las mismas, lo cual no inhibe la responsabilidad solidaria e ilimitada a la que están sometidos por su misma condición de socios gestores.
e: Por tener dos categorías de asociados, la sociedad en comandita simple presenta dos denominaciones en los derechos de cada socio. Así, los de los socios colectivos se denominan partes de interés y de los comanditarios cuotas sociales.
f.- Tanto los derechos de unos como de otros, pueden ser objeto de cesión, para lo cual se procederá como una reforma al contrato social, es decir, por escritura pública e inscripción de la misma en el registro mercantil de Cámara de Comercio. Precisamente en materia de cesión es menester indicar que los socios gestores solo pueden ceder su interés social en la forma como lo hacen los socios colectivos en las compañías colectivas, mientras que los comanditados pueden efectuar la cesión de sus cuotas sociales en la forma prevista para los socios de una sociedad de responsabilidad limitada.
g.- Como es apenas natural la administración de la sociedad en comandita simple está a cargo de los socios colectivos. Estos bien pueden ejercería directamente o delegarla, pero de todos modos sujetándose a lo previsto en las sociedades colectivas. La administración conlleva la representación legal, sin que le sea permitido a los socios comanditarios ejercería. Ello no significa que un socio comanditario no pueda llegar a ser representante de la sociedad. Esta posibilidad puede presentarse cuando los socios colectivos así lo deciden y solamente para la ejecución de determinados negocios, evento en el cual deberán expresar que obran por poder, en nombre y representación de los socios gestores, pues de no manifestarlo, responden solidariamente con los gestores por las operaciones sociales que celebren o ejecuten.
h: Así como los socios gestores se encargan de la administración y representación de la sociedad, la ley ha facultado a los socios comanditarios para que súper vigilen a aquellos Por lo tanto, la inspección y vigilancia interna de la sociedad corresponde a los comanditarios, pudiendo inspeccionar en cualquier tiempo los libros y documentos de la sociedad. La facultad en mención la pueden ejercer los comanditados en forma directa, o por medio de un representante, como cuando la mayoría decide nombrar un revisor fiscal que se encargue de dicha labor.
i.- Respecto a las decisiones de la junta de socios, cada gestor tiene derecho a un voto, mientras que los votos de los comanditarios se computan conforme al número de cuotas que posea cada uno en la sociedad. Aunque el voto es un derecho general las decisiones atinentes a la administración de la sociedad solamente son tomados por los gestores, ya que exclusivamente a ellos compete tal función, aplicando, desde luego los preceptos estatutarios y legales. Ahora. cuando se trata de reformas estatutarias, éstas se aprueban con el

voto unánime de los socios gestores y con la mayoría absoluta de votos de los comanditados. De presentarse liquidación de la sociedad, el nombramiento y remoción del liquidador requiere del voto de la mayoría absoluta de socios colectivos y de cuotas de comanditarios. a no ser que en los estatutos se hubiere estipulado mayorías diferentes.
j.- En lo que hace a utilidades sociales, se distribuirán entre los socios gestores y comanditarios conforme se haya estipulado en el contrato social, pero si no existe estipulación al respecto, las utilidades se distribuyen a prorrata de las cuotas de las comanditarias, pagando previamente el beneficio a los socios gestores.
k: La sociedad en comandita simple se disuelve por las causales generales, consagradas en el artículo 218 del Código de Comercio, por las causales especiales de la sociedad colectiva cuando ocurran respecto de los socios gestores, por desaparición de una de las dos categorías de socios y por pérdida que reduzca el capital social a la tercera partes o menos.
l.- Finalmente, se aplican las normas de la sociedad colectiva y de responsabilidad limitada, respecto de los socios gestores y comanditarios, respectivamente, en los casos no previstos por la ley. Ahora bien, de existir duda sobre la calidad de un asociado, la ley presume que se trata de un socio colectivo, y cuando se presenta incertidumbre respecto del tipo de sociedad, la presunción se inclina por considerar la sociedad como de forma colectiva.

## 3- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad en comandita por acciones

Capítulo Primero
**GENERALIDADES**

Art. 1º.: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La sociedad es en comandita por acciones(5) y se denominará "..... .
Art. 2º.: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio en la ciudad de ..... Departamento de ...., pudiendo extender su radio de acción dentro y fuera del país.
Art. 3º.: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados desde la fecha de su escritura pública de constitución, pero puede prorrogarse o disolverse antes del vencimiento del mismo por las causales previstas en la ley o en estos estatutos.
Art. 4º.: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía consiste en .....
En desarrollo de su objeto la sociedad podrá invertir sus fondos disponibles en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimientos periódicos de riesgo limitado, negociar toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado; comprar, vender, arrendar, permutar e hipotecar toda clase de inmuebles recibir en mutuo; celebrar toda clase de operaciones con título valores sea que se negocien en Bolsas de Valores o fuera de ellas; promover la constitución de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurar la expansión de sus negocios; tomar a su cargo obligaciones originalmente contraídas por otras personas naturales o jurídicas y sustituir a terceros o hacerse sustituir por terceros en la totalidad o una parte de los derechos u obligaciones de cualquier contrato; y en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tenga relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad es ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

Capítulo Segundo
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Art. 5º.: CAPITAL AUTORIZADO - El capital autorizado de la sociedad es de ..... MILLONES DE PESOS ($.....), moneda corriente, dividido en ..... MIL PESOS ($....) acciones nominativas a valor ..... PESOS ($.....) cada una.
Art. 6º.: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social podrá aumentarse siempre que así lo disponga la Asamblea General de Socios de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos y en la Ley.
Art. 7º.: CAPITALIZACIÓN.- La Asamblea General de socios puede convertir en capital social, en cualquier tiempo, mediante la emisión de nuevas acciones, o al aumento del valor nominal de las ya existentes cualquier reserva de ganancias del producto de los primeros obtenidos en la colocación de acciones, y cualquier utilidad liquida a repartir. Es entendido que esta norma no alcanza a aquella reserva que por su naturaleza o por disposición legal no sean susceptibles de capitalización.

Art. 8º.: COLOCACIÓN DE ACCIONES.- Para la colocación de acciones provenientes de cualquier aumento de capital social, se preferirá como suscriptores a quienes sean socios, salvo, que la Asamblea General de socios resuelva lo contrario para casos concretos. La Asamblea de socios reglamentará el ejercicio del derecho de preferencia sobre la base de que los accionistas podrán describir las nuevas acciones en proporción al número de acciones en circulación en la fecha en que se apruebe el reglamento. También corresponderá a la Asamblea de socios reglamentar toda colocación de acciones.
Art. 9º.: DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Todas las acciones confieren a su titular igual derecho en el haber social y en los beneficios que se repartan y, cada una de ellas tienen derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de socios sin limitación alguna. Igualmente las acciones son libremente negociables con la limitación del derecho de preferencia establecidas en estos Estatutos. Por lo tanto las acciones conceden iguales derechos e imponen iguales obligaciones La adquisición de una acción significa, el pleno derecho, adhesión a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de socios.
Art. 10.: TÍTULOS DE ACCIONES - Las acciones serán representadas por títulos o certificaciones que llevan la firma autó9rafa del representante legal y del secretario y serán expedidas en series numeradas o continuas. Por cada acción se expedirá un titulo a menos que el socio prefiera títulos colectivos o parcialmente colectivos.
Art. 11.: PÉRDIDA 0 EXTRAVÍO DE TÍTULOS.- En caso de pérdida o extravío o hurto de un título de acción, se ordenará la expedición de uno nuevo con sujeción a las disposiciones legales, siempre que la petición sea fundada a costa del interesado, con la constancia de que se trata de un duplicado haciendo referencia al número del que sustituye. Si el titulo perdido apareciere posteriormente, el socio deberá devolver a la sociedad el duplicado, que será destruido y anulado de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.
Art. 12.: IMPUESTO SOBRE TÍTULOS.- Son de cargo del socio los impuestos que graven la expedición de títulos de las acciones, lo mismo que las transferencias, mutuaciones o transmisiones del dominio de ellas por cualquier causa.
Art. 13.: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- La sociedad llevará un libro de registro y gravamen de acciones, en el cual se inscribirán los nombres completos de quienes sean dueños de esas, con la indicación del número que posea cada persona. En este libro se inscribirán los derechos de prenda constituidos sobre acciones, ordenes de embargo comunicadas a la sociedad, los traspasos que verifiquen en ellas y las demás constancias que obren en la respectiva carta de traspaso. Los traspasos de acciones se harán por medio de aviso escrito dirigido a la compañía, en el cual se manifestará el número de acciones cedidas.
Tales avisos debidamente firmados por el enajenante darán lugar a la cancelación en el libro de registro y gravamen de acciones de las partidas correspondientes de los dueños anteriores y a la inscripción de los nuevos adquirentes.
Art. 14.: ENAJENACIÓN DE ACCIONES: Los accionistas pueden enajenar libremente sus acciones  para la validez de cualquier transferencia es necesario el previo lleno de los siguientes requisitos: a. Toda transferencia está sometida a la condición suspensiva de que la sociedad, o en su defecto de esta, alguno o algunos de los socios no quieran, dentro de los plazos que se indicarán más adelante tomarías por el tanto estipulado en la enajenación proyectada b. El socio que proyecte enajenar sus acciones o parte de ellas a cualquier persona sea o no socio, dirigirá a la sociedad con expresión de las condiciones en que se va a efectuar la cual tendrá que estar aceptada por el presunto adquirente, quien firmará la referida comunicación; c. Desde la fecha de recibo de la comunicación indicada la sociedad gozará de un término de 15 días, durante el cual podrá manifestar su deseo de tomar para si las acciones objeto de la negociación en las mismas condiciones en que ofrezca hacerlo el presunto adquirente d. terminado el término anterior, la sociedad comunicará a todos los socios, dentro de los 3 días siguientes la operación proyectada y las condiciones de ella, para que manifiesten si

están interesados o no en ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha del recibo de la comunicación; e. Si dentro de los plazos señalados la sociedad y alguno o, algunos de los socios manifiestan su intención de adquirir las acciones se preferirá en primer término a la sociedad. SI solo estuvieron interesados en la negociación los socios, se distribuirán las acciones en proporción al número que cada uno de ellos posea. Lo mismo se aplicará cuando la sociedad manifieste interés en adquirir solo una parte de las acciones que le ofrecen; f. Si la enajenación proyectada fuere de aquellas que como la permuta no admiten sustitución en la cosa que se recibe, o si la sociedad o los socios que hubieren manifestado su intención de adquirir las acciones consideran demasiado onerosas las condiciones de la enajenación proyectada, y así lo comunican al enajenante en la carta en que dan noticia de su voluntad de adquirir las acciones, se procederá a establecer el precio por medio de peritos nombrados por las partes o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades. Hecha la regulación en dinero, la operación es obligatoria para todas las partes por un precio fijado por los peritos, pues se es6ma que la enajenación proyecta-da, cualquiera que sea su índole se resuelve en una compraventa, cuyo precio queda a arbitrio de tales peritos; g. La sociedad sólo podrá ejercer derechos de preferencia cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.

Art. 15.: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES.- Los socios podrán hacerse representar ante la sociedad, para todos los efectos, en todos los casos, en su carácter de tales, con las limitaciones establecidas en la ley. Los poderes deberán constar por escrito, por medio de carta o telegrama dirigido a la sociedad o por cualquier otra forma escrita. También pueden ser representados los accionistas por sus mandatarios y los incapaces por sus representantes legales siempre con las limitaciones señaladas en la ley.

Art. 16.: UNIDAD DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTOS.- Cada socio, sea persona natural o jurídica no puede designar sino un solo representante a la Asamblea General de Socios sea cual fuere el número de acciones que posea. El representante o mandatario de un socio no puede fraccionar el voto de su representado o mandante lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias acciones en un determinado sentido o por ciertas personas con otra u otras acciones en otro sentido, o por ciertas personas con otra u otras acciones en distinto sen6do o por otras personas. Esta indivisibilidad del voto no se opone a que el representante o mandatario de varios accionistas vote en cada caso siguiendo separadamente las instrucciones de cada persona o grupo representado o mandato.

Art. 17.: SOCIOS EN MORA.- Si un socio no pagare dentro del plazo establecido en el estatuto o en el reglamento de colocación de acciones las acciones que haya suscrito la sociedad podrá por cuenta y riesgo del socio moroso, vender, por conducto de un comisionista, sus acciones, o imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones correspondientes a las cuotas pagadas, previa deducción de un .... /o a título de indemnización, o demandarlo ejecutivamente, a su elección.

## Capítulo Tercero
## SOCIOS Y RESPONSABILIDAD

Art. 18.: La sociedad tendrá dos clases de socios: Los gestores y los comanditarios: Son socios gestores .... .. y ....., quienes responden ilimitada y solidariamente con la sociedad de todas las obligaciones que está contraiga. Los socios gestores podrán suscribir acciones sin perder su calidad de tales.

Son socios comanditarios .... .... y ..... quienes limitan su responsabilidad por las obligaciones y operaciones sociales hasta el monto de sus respectivas acciones.

Art. 19.: La cesión del interés social de un socio gestor implica siempre una reforma estatutaria aunque se ha9a en favor de otro socio, pero el cedente no quedará liberado de su responsabilidad por las obligaciones sociales anteriores sino transcurrido un año desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de cesión en el registro mercan6l. La enajenación de acciones de los socios comanditarios se hace en la forma ya establecida en el capitulo anterior.

Capítulo Cuarto

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL**

Art. 20.: La administración de los bienes y negocios de la compañía, así como su representación legal estarán a cargo del socio gestor ..., en quien los otros socios gestores delegan tales funciones, a fin de que en su condición de gerente pueda Llevarlos a cabo separadamente. De consiguiente el gestor ....., puede celebrar y ejecutar libremente todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Y aparte de la facultad que le confiere la ley para delegar parcialmente la administración en factores, podrá nombrar apoderados para asuntos judiciales, administrativos y policivos, o para negocios determinados y revestirlos de las atribuciones necesarias. Igualmente podrá crear y proveer los empleos que la sociedad requiera, señalar sus funciones, fijarles remuneraciones y removerlos, si f ere el caso Además, convocará a la Asamblea General de Socios cuando lo estime conveniente o cuando deba aprobar el balance de fin de ejercicio, o cuando lo solicite un número de socios que represente la cuarta parte de las acciones en que se divide el capital de la sociedad Por último el gestor ..... cumplirá y hará cumplir las cláusulas estatutarias y las decisiones de la Asamblea General de Socios, y realizará todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social, ya que la anterior relación es simplemente enunciativa.

Art. 21.: En caso de faltas accidentales, transitorias o absolutas el gestor ....., asumirá las funciones de administración y representación legal de la compañía los socios gestores ..... y ....., en su orden.

Capítulo Quinto

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

Art. 22.: La Asamblea General de Socios la constituyen los socios gestores y los comanditarios inscritos en el libro de registro y gravamen de acciones, o sus representantes o mandatarios con el quórum y en las condiciones establecidas en estos estatutos.

Art. 23.: La Asamblea General de Socios tendrá dos clase de reuniones: Las ordinarias y las extraordinarias. Los socios se reunirán ordinariamente en junta por lo menos una vez al año en los meses de ..... a .... para estudiar y aprobar el balance de fin de ejercicio con sus correspondientes anexos lo mismo que para adoptar las decisiones de carácter general en interés de la sociedad. Asimismo se reunirá extraordinariamente la Junta de Socios cuando sea convocada por el socio gerente a iniciativa propia o de socios que posean la cuarta parte o más de las acciones de la compañía o por convocatoria del Revisor Fiscal.

Art. 24.: Para el funcionamiento de la Asamblea General de Socios se observarán las siguientes reglas: a. Los socios serán citados a las reuniones por medio de carta del gerente o de quien haga sus veces; b. Los socios ausentes o impedidos para concurrir Intervendrán a través de quien legalmente deba representarlos por haber recibido poder especial para tal efecto otorgado por escrito; c. Salvo lo relativo a la cesión del interés social de un gestor, así como los casos en que la ley exija un quórum superior, las decisiones de la Asamblea de Socios requerirán el voto favorable de los socios gestores y los votos de un número de acciones que representen por lo menos la mitad más uno del total en que está dividido el capital social; d. La sociedad Llevará, un libro debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de Socios Estas serán firmadas por el socio gerente o quién haga sus veces y el secretario de las mismas Asambleas; e. Las reformas estatutarias, una vez aprobadas con el quórum previsto en estos estatutos, serán elevadas a escritura pública por el socio gerente en calidad de mandatario común de todos los socios para estos efectos f. En las decisiones de las Asambleas de socios cada gestor tendrá como tal un voto, más los que le correspondan por el número de acciones que posea; g. Las decisiones relativas a la administración solamente podrá tomarlas el socio gerente.

Art. 25.~ Son facultades de la Asamblea General de Socios las siguientes: a. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos; b. Examinar y aprobar las cuentas de cada

ejercicio, lo mismo que el balance general de dicho período; c. Disponer de las utilidades sociales; d. Crear o incrementar las reservas que a juicio del socio gerente sean necesarias o convenientes, siempre con una destinación especial; e. Decretar la capitalización de utilidades mediante la creación de nuevas cuotas o el aumento del valor nominal de las ya creadas; f Autorizar la enajenación total de los activos sociales; g. Aprobar los acuerdos de transformación, incorporación o fusión de la compañía en otra o con otras sociedades; h. Trazar la orientación general de los negocios sociales y ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos y las que naturalmente le corresponden como órgano supremo de la sociedad.

Capítulo Sexto

**REVISORÍA FISCAL**

Art. 26.: PER(ODO SUPLENTE.- La sociedad tendrá un Revisoría Fiscal con su respectivo suplente elegido por los socios comanditarios, para períodos de un año, pudiendo ser reelegido para periodos iguales o removido en cualquier tiempo. El suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Art. 27.: INCOMPATIBILIDADES.- Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier cargo o empleo de la sociedad. El revisor no podrá ser socio de la sociedad ni estar ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con el gerente, con ningún socio gestor, con el cajero, con el tesorero o con el contador o auditor, ni ser consocio de tales funcionarios. El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro cargo de la rama jurisdiccional o en el ministerio público. El Revisor tendrá las mismas incompatibilidades señaladas en la ley.

Art. 28.: FUNCIONES.- Son funciones del Revisor Fiscal: a. Velar porque se Lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y de las Actas de la Asamblea General y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas o impartir las instrucciones generales para tales fines b. Inspeccionar asiduamente los bienes sociales y procurar se tomen las medidas necesarias para preservación de los mismos. y de los que la sociedad tenga a custodia bajo cualquier título c. impartir las instrucciones, practicar las inspecciones solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; d. Cerciorarse que sobre las operaciones que se ejecuten o cumplan por cuenta de la sociedad estén con los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General e Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General y al Gerente, según los casos, de las irregularidades que note en los actos de la compañía y en el desarrollo de los negocios f. autorizar con su firma los balances con su dictamen o informe correspondiente; g. Convocar a la Asamblea General de Socios a Sesiones Extraordinarias; h Las demás que le impongan las leyes y las que le encomiende la Asamblea y sean compatibles con la naturaleza de su cargo y con las señaladas en los apartes anteriores. Los socios gestores acuerdan designar como Revisor Fiscal a ..... y suplente a .....

Capítulo Séptimo

**BALANCE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS**

Art. 29.: INVENTARIO Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.- El .. de .... de cada año se verificarán los asientos contables correspondientes al balance de prueba de esa misma fecha se cortarán las cuentas y se producirá el inventario general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al año fiscal, concluido en esa fecha. Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas es necesario que se hayan apropiado previamente de acuerdo con la ley y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio desvalorización y garantía del patrimonio social.

Art 30 : BALANCE GENERAL.- Determinados los resultados finales del ejercicio se procederá a la elaboración del balance general al ... de .... de cada año el cual se someterá a la aprobación de la Asamblea General de Socios; junto con el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Art. 31.: RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas determinadas por los estados financieros se destinará un 10% para la información o incremento de la reserva legal.
Art. 32.: RESERVAS ESPECIALES.- La Asamblea General de Socios podrá crear si lo estima conveniente cualquier clase de reservas tomadas de las utilidades líquidas y una vez deducida la suma necesaria para la reserva legal siempre que tengan una destinación especial y justificadas conforme a la ley
Art. 33.: UTILIDADES PARA GESTORES.- Del saldo de utilidades se destinarán un .. por ciento .. /o ara distribuir a los socios gestores el aporte de industria, sin perjuicio de su participación en dividendos, en caso de haber suscrito acciones.
Art. 34.: DIVIDENDOS.- La Asamblea General de Socios, una vez aprobado el balance el estado de pérdidas y ganancias y destinadas las sumas correspondientes a la reserva legal y a la que ella misma estime conveniente, fijará el monto del dividendo.

Capítulo octavo

**DISOLUCION Y LIOUIDACION**

Art. 35.: DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá por las causales generales indicadas en los artículos 333 y 351 del Código de Comercio.
Art. 36.: LIOUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el socio gerente. Si faltare éste la liquidación se hará por la persona que designe la Asamblea de Socios con el voto de la mayoría absoluta prevista en el artículo 334 del Código de Comercio. La remoción del liquidador requerirá la misma mayoría El liquidador tendrá las facultades señaladas en el Código de Comercio, en especial en el artículo 238 La Asamblea de Socios podrá ampliar estas atribuciones, conforme a la ley. Así mismo la Asamblea de Socios podrá disponer por unanimidad que determinados bienes se adjudiquen en especie. En todo lo demás se aplicarán las disposiciones contenidas en el citado Código sobre liquidación del patrimonio social.

Capítulo Noveno

DISPOSICIONES FINALES

Art. 37.: REFORMAS.- Aprobada una reforma de los estatutos, el Gerente procederá a elevarlos a Escritura Pública y dará cumplimiento a las demás solemnidades y requisitos prescritos en la ley. Junto con la escritura se protocolizará una copia de las partes del acta de Ia respectiva reunión de la Asamblea.
Art. 38.: PROHIBICIONES.- La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.
Art. 39.: DIFERENCIAS.- Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas y la sociedad o entre aquellos, por razón del contrato de sociedad durante el término de su duración o en el período de liquidación serán sometidas a decisión de árbitros designados por la Cámara de Comercio del domicilio social a solicitud de cualquiera de las partes. Se entiende por parte a la persona o grupo de personas que sostengan uña misma pretensión.
Art. 40.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS- a. CAPITAL SUSCRITO: De las ... Mil (.....) acciones en que se divide el capital autorizado de la sociedad, los socios han suscrito ..... Mil (.....) acciones, en las siguientes proporciones:

| Accionistas | Nacionalidad | Acciones | Capital Suscrito |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

b...CAPITAL PAGADO: Los accionistas pagarán la totalidad de las acciones suscritas, de contado y en dinero efectivo.
c. ACCIONES POR SUSCRIBIR: Las ..... Mil (.....) acciones que no están suscritas y cuya suscripción es necesaria para completar las ..... Mil (.....) acciones en que está dividido el capital autorizado quedan a disposición de la Asamblea General para ser colocadas en el tiempo o forma que considere, respetando el derecho de referencia de los accionistas de acuerdo a los presentes Estatutos.
LOS COMPARECIENTES: SOCIOS GESTORES

..... ..... .....

C.C. No. .... de .... C.C.No. .... de.... C.C. No. .... de ....
L.M. No. ... Distrito... L.M. No. .... Distrito L.M. No. .... Distrito..

(5) Al igual que la en comandita simple la de por acciones es una sociedad mixta habida con características propias de la sociedad colectiva **y** de responsabilidad limitada. Son empresas que mezclan y combinan actividades industriales con capital aportado por otras personas. compañías en donde unos socios administren, representen, se muestren, mientras que otros aportan, viven en el anonimato, la dan des unidad.
Entre las características sobresalientes se mencionan las siguientes:
a.- La sociedad en comandita por acciones se forma entre socios que comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales y otros que limitan la responsabilidad al valor de las respectiva acciones suscritas. Los primeros son los gestores o colectivos y los segundos son los comanditarios.
b: El número mínimo de socios comanditarios exigidos pare que pueda conformarse la sociedad es de cinco accionistas y en de gestores por lo menos uno.
c.- En el acto constitutivo de la sociedad no es necesario que intervengan los comanditarios pero es obligatorio que en la escritura se exprese el nombre, domicilio y la nacionalidad de los suscriptores, el número de acciones suscritas, su valor nominal y la parte pagada.
d.- La razón social de la sociedad se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos agregando la expresión "y compañía' o la abreviatura "& Cía.", seguida en todo caso de las palabras "sociedad comanditaria por acciones" o su abreviatura "S.C.A.".
e.- El capital social está representado en títulos de igual valor denominados acciones las cuales deberán ser canceladas por los comanditarios, pues mientras no se hayan pagado íntegramente serán nominativas. De cualquier modo el capital social se forma con el pago de las acciones suscritas por parte de los comanditarios. Los socios colectivos pueden adquirir acciones y en esa medida tendrán una doble calidad. Si esto ocurre, en la escritura constitutiva se relacionarán las acciones suscritas, su valor nominal y la parte pagada.
f.- Al momento de constituirse la sociedad tendrá que suscribirse por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divida el capital autorizado y pagarse siquiera la tercera parte del valor de cada acción suscrita. Si se trata de suscripciones posteriores a la constitución, deberá seguirse el mismo procedimiento. De cualquier manera, el pago de los instalamentos pendientes no podrá pasar de un año, contado desde la fecha de la suscripción de las respectivas acciones.
g.- En la sociedad en comandita por acciones se distingue el capital autorizado suscito y el pagado. En la escriture se prohíbe enunciar el capital sin mencionar el suscrito y el pagado, así como expresar el capital suscrito sin indicar el pagado.
h.- Se aplican la normas genéreles de la sociedad anónima en todo lo relativo a emisión colocación expedición de títulos y negociación de las acciones menos lo atinente a autorizaciones de la Superintendencia, a no ser que la ,sociedad esté vigilada.
i: La administración y representación de la sociedad corre por cuenta **de** los socios colectivos, quienes la ejercen directamente o por medio de sus delegados las incompatibilidades y revisiones establecidas pare los administradores de las empresas anónimas se aplican a los socios colectivos respecto dé negociación de acciones aceptación y voto en la asamblea. Los socios colectivos están por fuera de la administración de la sociedad pero pueden ser de los socios es para determinados negocios, evento en el cual deberán indicar al hacer uso de la razón social. qué obran por poder , .. ": .correspondientemente con los gestores por las operaciones sociales que celebren ó ejecuten.
j.- Es obligatorio en este tipo de sociedades crear una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, la cual se forma con el diez por tanto de las utilidades de cada ejercicio hasta Llegar al limite señalado, sin que sea obligatorio excederlo, pero siempre se conservará hasta tal porcentaje.
k.- Está permitida la cesión del interés social en los socios gestores y de las acciones por parte de los comanditarios así mismo, las acciones que tenga un socio gestor podrán cederse separadamente de las partes de interés que tenga como gestor, e inversamente.
l.- La sociedad se disuelve por las causales generales del artículo 218 del Código de Comercio por las especiales de la sociedad colectiva cuando concurran respecto de los socios gestores, por desaparición dé una de las dos categorías de socios y por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto a menos del cincuenta por ciento del capital suscrito.
m.- Las normas de la sociedad colectiva y anónima se aplicarán para los socios gestores y comanditarios, respectivamente, en caso de no existir estipulación a determinados casos.
n: En la sociedad en comandita por acciones las facultades de inspección y vigilancia corresponden a los socios comanditarios.

## 4- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad de responsabilidad limitada

ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.- La sociedad se denomina ".... LTDA."(6)
ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de las sociedad se fija en la ciudad de ....., Departamento de ....., de la República de Colombia. Sin embargo la sociedad puede establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país como en el exterior.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social:
En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores.
ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.- La duración de la sociedad se fija en ... (...) años, contados desde la fecha de elevación a escritura pública del presente contrato de constitución. La Junta de Socios puede, mediante reforma, prolongar dicho término o disolver extraordinariamente la sociedad, antes de que dicho término expire.
ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad es la suma de ... MILLONES DE PESOS ($.....). ARTÍCULO SEXTO: CUOTAS.- El capital social se divide en ..... MIL (.....), cuotas de valor nominal de .... PESOS ($.....) cada una; capital y cuotas que se encuentra pagado en su totalidad, de la siguiente forma: El socio ....., suscribe ..... (.....) cuotas y paga en dinero efectivo el valor de ..... MILLONES DE PESOS ($.....), el socio ....., suscribe ..... (.....) cuotas y paga en dinero efectivo el valor de ... MILLONES DE PESOS ($.....); el socio ....., suscribe ..... (.....) cuotas y paga en dinero efectivo el valor de ..... Millones de Pesos ($.....); para un total de ..... (.....) cuotas, por valor de ..... MILLONES DE PESOS ($.....), moneda legal. Así pues, los aportes han sido pagados íntegramente a la sociedad.
ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de cada uno de los socios se limita al monto de sus aportes.
ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la sociedad puede ser aumentado por nuevos aportes de los socios por la admisión de nuevos socios o por la acumulación que se hiciere de partidas no inferiores de ..... DE PESOS ($.....), moneda legal, todas tomadas de utilidades por determinación de común acuerdo de los socios. El aumento se hará mediante la correspondiente reforma estatutaria.
ARTÍCULO NOVENO: CESIÓN DE CUOTAS.- Las cuotas correspondientes al interés social de cada uno de los socios no están representadas por títulos ni son negociables en el mercado pero si podrán cederse. La cesión implicará una reforma estatutaria y la correspondiente escritura será otorgada por el representante legal, el cedente y el cesionario.
ARTÍCULO DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN.- La administración de la sociedad corresponde por derecho a los socios, pero estos convienen en delegarla en un gerente con facultades para representar la sociedad. Esta delegación no impide que la administración de la sociedad, así como el uso de la razón social se someta al gerente, cuando los Estatutos así lo exijan, por voluntad de los socios.
Requiere para su validez el consentimiento de todos los socios la ejecución o ejercicio de los siguientes actos o funciones: 1- La celebración de cualquier acto o contrato cuyo valor exceda de ..... MILLONES DE PESOS ($.....) 2- La reforma de los Estatutos 3) La decisión sobre disolución anticipada de la sociedad o su prórroga 4Decretar aumento de capital; 5- Disponer de una parte del total de las utilidades liquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier otro objeto distinto de la distribución de utilidades; 6- Proveer de cualquier utilización o poderes que deba o convenga otorgar la sociedad; 7- Crear o proveer señalando funciones, sueldos y atribuciones los empleos que necesite la sociedad para su buen funcionamiento; 8- Someterse, si se estima conveniente, a decisión de árbitros las diferencias de la sociedad con terceros o transigirlas directamente con ellos; 9) Resolver lo relativo a la cesión de cuotas; 10- Crear reservas ocasionales 11- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que rinda el gerente; 12- Las demás funciones que de acuerdo con la ley comercial se le asignen a la junta de socios.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REUNIONES.- La Junta de Socios se reunirá ordinariamente una vez por año, el primer día hábil del mes de ....., a las ..... de la mañana, en las oficinas del domicilio de la compañía. Si no fuere convocada o si

habiendo sido ésta no se reuniere, lo hará por derecho propio el primer día hábil del mes de ..... a las ..... de la mañana, en las oficinas del domicilio donde funcione la administración de la sociedad. La convocatoria se hará cuando menos con quince días hábiles de anticipación.
Podrá también reunirse la Junta de Socios de manera extraordinaria en cualquier tiempo, previa convocatoria del gerente, mediante carta dirigida a la dirección registrada de cada socio con antelación de cinco días a la fecha de reunión; o con la asistencia de todos los socios, caso en el cual no requerirá convocatoria previa.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VOTOS.- En todas las reuniones de la Junta de Socios, cada socio tendrá tantos votos como cuotas tenga en la compañía. Las decisiones se tomarán por un número plural de socios que represente la mayoría absoluta de las cuotas en que se halle dividido el capital de la sociedad, salvo que de acuerdo con estos Estatutos se requiera unanimidad.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENCIA.- La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Ambos son elegidos por la Junta de Socios para períodos de una año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Le corresponde al Gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos Estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: 1- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; 2- Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario 3- Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios; 4- Presentar las cuentas y balances a la Junta de Socios; 5- Abrir y manejar cuentas bancarias; 6- Obtener los créditos que requiera la sociedad previa aprobación de la Junta de Socios; 7- Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad; 8- Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INVENTARIOS Y BALANCES.- Mensualmente se efectuará un balance de prueba de la sociedad. Cada año, al ..... de ....., se cortarán las cuentas, se hará un inventario y se formará el balance de la Junta de Socios.
ARTÍCULO DÉCIMO OUINTO: RESERVA LEGAL.- Aprobado el balance y demás documentos de cuentas de las utilidades líquidas que resulten, se destinará un ...% de reserva legal, el cual ascenderá por lo menos al ...% del capital, después del cual la sociedad no tendrá obligación de continuar Llevándolo, pero si tal porcentaje se disminuye volverá a proporcionarse en la misma cantidad hasta cuando la reserva Llegue nuevamente al límite fijado.
PARÁGRAFO PRIMERO.- Además de la anterior reserva la Junta de Socios podrá hacer las que considere necesarias o convenientes, siempre y cuando tengan una destinación especial y se aprueben con la mayoría prevista en estos Estatutos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- Una vez deducidas las anteriores reservas, el saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá por: 1- La expiración del plazo señalado para su duración; 2- La pérdida de un ...% por cuento del capital aportado; 3- Por acuerdo unánime de los socios; 4- Cuando el número de socios supere los 25; 5- Por las demás causales señaladas en la ley.
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Gerente, salvo que la Junta de Socios resuelva designar uno o más liquidadores con sus respectivos suplentes, cuyos nombramientos deberá registrarse en la Cámara de Comercio del domicilio social.
PARÁGRAFO PRIMERO.- La existencia de la sociedad se entenderá prolongada para los fines de la liquidación por el tiempo que dure ésta.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El liquidador podrá distribuir en especie los bienes que sean susceptibles de ello, de acuerdo con el avalúo actualizado en la fecha de la liquidación,

a menos que de común acuerdo los socios soliciten, para la liquidación, se realicen todos los activos.
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DISPOSICIONES VARIAS.- 1- Las reformas estatutarias serán elevadas a escritura pública por el Gerente y se registrarán en la Cámara de Comercio correspondiente; 2- En caso de muerte de los socios, la sociedad continuará con uno o más de los herederos del socio difunto, quienes nombrarán una sola persona que los represente; 3- Las diferencias que ocurran entre los socios con ocasión del presente contrato, durante la liquidación o disolución de la sociedad, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NOMBRAMIENTOS.- Acuerdan los socios nombrar como gerente a ....., persona mayor y vecino de ....., identificado con la cédula de ciudadanía número .... .. ... expedida en .... ... y como subgerente a .... ., persona de iguales condiciones, vecino de ..... , identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... .. expedida en .... Las anteriores personas ejercerán sus funciones hasta tanto no se registren nuevos nombramientos en la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social.

---

(6) La sociedad de responsabilidad limitada es aquélla en la que dos o más personas se unen alrededor de una empresa, aprueban sus estatutos y se comprometen a hacer un aporte en dinero, trabajo u otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre si las utilidades obtenidas, limitando su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Esta forma social presenta las siguientes características básicas:
a: Aunque los socios responden hasta el monto de sus aportes, puede estipularse una responsabilidad mayor, bien sea de todos o algunos asociados.
b.- El capital social está dividido en cuotas de igual valor y es obligatorio el pago del mismo al momento de constituirse la compañía, es decir, que cada socio deberá pagar su aporte a la techa de constitución.
c.- La sociedad se constituye con un número mínimo de dos asociados y extenderse a un limite no superior a los veinticinco. d.- La razón social debe ir acompañada de la palabra "limitada" o de su abreviatura "LTDA.".
e.- Corresponde a todos y cada uno de los socios ejercen la representación y administración de la sociedad, pero estos pueden ser delegadas por la junta de socios en un gerente, para lo cual el mismo órgano le fijará sus atribuciones.
f.- El máximo órgano de dirección social lo constituye la junta de socios, en donde cada asociado tendrá tanto votos como cuotas posea en la compañía y sus decisiones se toman por un numero plural de socios que represente la mayoría absoluta de las cuotas en que se encuentre dividido el capital social, pero en los estatutos pueden estipularse mayorías especiales.
g.- Las reformas estatutarias son aprobadas, por lo menos con el voto favorable de un número plural de socios que represente el setenta por ciento de las cuotas en que encuentre dividido el capital. Sin embargo, los estatutos pueden estipular mayorías superiores.
h.- Las cuotas sociales pueden ser objeto de cesión, bien a los demás socios o a personas extrañas, si aquellos no manifiestan interés en adquirirlas. De todos modos, la cesión implica reforma al contrato social, a sea, solemnización a través de escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio.
i.- Los socios tienen la facultad fiscalizadora sobre la sociedad, para lo cual pueden en cualquier tiempo examinar la contabilidad de la empresa, tos libros de registros de socios, de actas y en sí todos los documentos de la compañía.
j.- La sociedad de responsabilidad limitada se disuelve por las causales generales del articulo 218 del Código de Comercio por aumento del número de asociados a un número superior a los veinticinco, por pérdidas que reduzcan el capital por debajo del cincuenta por ciento. k.- A la sociedad de responsabilidad limitada le son aplicables en lo pertinente, las reglas de la sociedad anónima sobre reserva legal,
balances y reparto de utilidades, así como las demás disposiciones en casos no previstos en el régimen propio de aquélla.

## 5- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad anónima abierta

Capítulo I
**LA SOCIEDAD EN GENERAL**

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La sociedad es Anónima Comercial y se denominará "..... S.A."(7).
ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá
su domicilio en la ciudad de ....., Departamento del ..... y podrá extender su radio de actividad dentro o fuera del territorio de la República de Colombia.
ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La sociedad tendrá un período de duración de ..... (..) años contados desde la fecha de la escritura de constitución, pero se disolverá antes si

llegare a perderse el ...% ,del capital suscrito o si así lo resolviere válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente puede prorrogarse por el término que señale la asamblea.
ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.- El objeto social de la Compañía consiste en ..... En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo toda ciase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier titulo; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social,

Capítulo II

**CAPITAL** - **ACCIONES** - **ACCIONISTAS**

ARTÍCULO OUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Sociedad es de ..... MILLONES DE PESOS ($.....), moneda corriente, dividido en ..... MIL (.....) acciones nominativas a valor de .... PESOS ($.....) cada una.
ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social podrá aumentar siempre que así lo disponga la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos y en la ley. ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITALIZACIÓN.- La Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital
social, en cualquier tiempo, mediante la emisión de nuevas acciones, o el aumento del valor nominal de los ya existentes, cualquier reserva de ganancias de productos de los primeros, obtenidas en la colocación de acciones, y cualquier utilidad líquida a repartir. Es entendido que esta norma no alcanza a aquella reserva que por su naturaleza o por disposición legal no sean susceptibles de capitalización.
ARTÍCULO OCTAVO: COLOCACIÓN DE ACCIONES.- Para la colocación de acciones provenientes de cualquier aumento social, se preferirá como suscriptores a quienes sean accionistas salvo que la Asamblea General de Accionistas resuelva lo contrario para casos concretos. La Junta Directiva reglamentará el ejercicio del derecho de preferencia sobre la base de que los accionistas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción al número de acciones en circulación en la fecha en que se apruebe el reglamento. También corresponderá a la Junta Directiva reglamentar toda colocación de acciones.
ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Todas las acciones confieren a su titular igual derecho en el haber social y en los beneficios que se reparten y cada una de ellas tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, sin limitación alguna. Igualmente las acciones son libremente negociables con la limitación del derecho de preferencia establecidas en estos Estatutos. Por lo tanto las acciones conceden iguales derechos e imponen iguales obligaciones. La adquisición de una acción significa, de pleno derecho, adhesión a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones serán representadas por títulos o certificaciones que Llevan la firma autógrafa del representante legal y del

secretario y serán expedidas en series numeradas y continuas. Por cada acción se expedirá un título, a menos que el socio prefiera títulos colectivos o parcialmente colectivos.

ARTÍCULO ONCE: PÉRDIDA 0 EXTRAVÍO DE TÍTULOS.- En caso de pérdida o extravío o hurto de un título de acción, se ordenará la expedición de uno nuevo con sujeción a las disposiciones legales, siempre que la petición sea fundada a costa del interesado, con la constancia de que se trata de un duplicado, haciendo referencia al número del que se sustituye. Si el título perdido apareciere posteriormente, el accionista deberá devolver a la sociedad el duplicado, que será destruido y anulado, en sesión de la Junta Directiva, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO DOCE: IMPUESTO SOBRE TÍTULOS.- Son de cargo del accionista los impuestos que graven la expedición de título de las acciones, lo mismo que las transferencias, mutuaciones o transmisiones del dominio de ellas por cualquier causa.

ARTÍCULO TRECE: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- La sociedad Llevará un libro de registro y gravamen de acciones, en el cual se inscribirán los nombres completos de quienes sean dueños de ellas, con la indicación del número que posea cada persona. En este libro se inscribirán los derechos de prenda constituidos sobre acciones, órdenes de embargo comunicadas a la sociedad, los traspasos que se verifiquen en ellas y las demás constancias que obren en la respectiva carta de traspaso. Los traspasos de acciones se harán por medio de aviso escrito dirigido a la compañía, en el cual se manifestará el número de acciones cedidas.

Tales avisos, debidamente firmados por el enajenante, darán lugar a la cancelación en el libro de registro y gravamen de acciones de las partidas correspondientes de los dueños anteriores y a la inscripción de los nuevos adquirentes.

ARTÍCULO CATORCE: ENAJENACIÓN DE ACCIONES.- Los accionistas pueden enajenar libremente sus acciones, pero para la validez de cualquier transferencia es necesario el previo Lleno de los siguientes requisitos: a. Toda transferencia está sometida a la condición suspensiva negativa de que la sociedad, o en su defecto de esta, alguno o algunos de los accionistas no quieran, dentro de los plazos que se indicarán más adelante, tomarlas por el tanto estipulado en la enajenación proyectada; b. El socio que proyecta enajenar sus acciones o parte de ellas a cualquier persona, sea o no accionista dirigirá a la sociedad, con expresión de las condiciones en que se va a efectuar, la cual tendrá que estar aceptada por el presunto adquirente, quien firmará igualmente la referida comunicación; c. Desde la fecha de recibo de la comunicación indicada, la sociedad gozará de un término de .... días, durante el cual podrá manifestar su deseo de tomar para sí las acciones objeto de la negociación, en las mismas condiciones en que ofrezca hacerlo el presunto adquirente; d. Vencido el término anterior, la sociedad comunicará a todos los accionistas dentro de los ... días siguientes la operación proyectada y las condiciones de ella, para que manifiesten si están interesados o no en ejercer su derecho de preferencia dentro de los ... días siguientes a la fecha de la comunicación; e. Si dentro de los plazos señalados, la sociedad y alguno 0 algunos de los accionistas manifiesten su intención de adquirir las acciones, se preferirá en primer término a la sociedad. Si solo estuvieron interesados en la negociación los accionistas se distribuirán la acciones en proporción al número que cada uno de ellos posea. Lo mismo se aplicará cuando la sociedad manifieste interés en adquirir solo una parte de las acciones que se le ofrecen; f. Si la enajenación proyectada fuere de aquellas que como la permuta no admiten sustitución en la cosa que recibe, o si la sociedad o los accionistas que hubieren manifestado su intención de adquirir las acciones, consideran demasiado onerosas las condiciones de la enajenación proyectada, y así lo comunican al enajenante en la carta en que dan noticia de su voluntad de adquirir las acciones, se procederá a establecer el precio por medio de peritos nombrados por las partes o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades. Hecha la regulación en dinero, la operación es obligatoria para todas las partes por un precio fijado por los peritos, pues se estima que la enajenación proyectada, cualquiera que sea su índole, se resuelve en una compraventa, cuyo

precio queda a arbitrio de tales peritos; g. La sociedad sólo podrá ejercer derecho de preferencia cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.
ARTÍCULO QUINCE: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES.- Los accionistas podrán hacerse representar ante la sociedad, para todos los efectos, en todos los casos, en su carácter de tales, con las limitaciones establecidas en la ley. Los poderes deberán constar por escrito, por medio de carta o telegrama dirigido a la sociedad, o por cualquier otra forma escrita. También pueden ser representados los accionistas por sus mandatarios y los incapaces por sus representantes legales, siempre con sus limitaciones señaladas en la ley.
ARTÍCULO DIECISÉIS: UNIDAD DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTOS.- Cada accionista, sea persona natural o jurídica, no puede designar sino a un solo representante a la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El representante o mandatario de un accionista no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias acciones en un determinado sentido, o por ciertas personas con una u otras acciones en un determinado sentido, o por ciertas personas con otra u otras acciones en distinto sentido o por otras personas. Esta indivisibilidad del voto no se opone a que el representante o mandatario de varios accionistas vote en cada caso siguiendo separadamente las instrucciones de cada persona o grupo representado por mandato.
ARTÍCULO DIECISIETE: ACCIONISTA EN MORA.- Si un accionista no pagare dentro del plazo establecido en el estatuto o en el reglamento de colocación de acciones, las acciones que haya suscrito, la sociedad podrá dar cuenta y riesgo del socio moroso, vender, por conducto de un comisionista, sus acciones, o imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones correspondientes a las cuotas pagadas, previa deducción de un 20% a título de indemnización, o demandarlo ejecutivamente, a elección de la Junta Directiva.

Capítulo III

**DE LA ADMINISTRACIÓN - CONTROL DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO DIECIOCHO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a. La Asamblea General de Accionistas; b. La Junta Directiva y c. El Gerente.
ARTÍCULO DIECINUEVE: VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.- La vigilancia y fiscalización de la sociedad corresponde al Revisor Fiscal.

Capítulo IV

**LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

ARTÍCULO VEINTE: COMPOSICIÓN.- La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas inscritos en el libro de registro y gravamen de acciones, o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en estos ESTATUTOS.
ARTÍCULO VEINTIUNO: REUNIONES.- La Asamblea General de Accionistas tendrá dos clases de reuniones: Las ordinarias y las extraordinarias.
ARTÍCULO VEINTIDÓS: REUNIONES ORDINARIAS.- Las reuniones ordinarias se efectuarán una vez al año, en la fecha señalada en la convocatoria, entre los meses de ..... a ..... de cada año. Si transcurridos estos dos meses no hubiere sido convocada, se reunirá por derecho propio, sin necesidad de previa convocatoria, el primer día hábil del mes de ....., a las .....horas, en la oficina de la gerencia, en el domicilio social, y podrá deliberar y decidir válidamente con cualquier número plural de personas que concurran, cualquiera que sea el número de acciones que representen.
ARTÍCULO VEINTITRÉS: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.- Las reuniones extraordinarias se efectuarán siempre que con tal carácter sean convocadas por la Junta Directiva, por el Gerente o por el Revisor Fiscal, por iniciativa propia de la entidad o persona que convoque o a solicitud de accionistas que representen no menos del 25% de las acciones suscritas. La Asamblea General no podrá ocuparse de temas no incluidos en la convocatoria, salvo la remoción de los administradores o de funcionarios cuya

designación corresponda a la asamblea a menos que así lo decida con el voto de personas que representan no menos del 70% de las acciones presentes.
ARTÍCULO VEINTICUATRO: CONVOCATORIA.- Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias de la asamblea, es necesaria la convocatoria y será hecha por la Junta Directiva, por el Gerente o por el Revisor Fiscal, según el caso, por medio de aviso publicado en un periódico de circulación diaria en todo el territorio de la República o por comunicación escrita a cada uno de los accionistas, dirigida oportunamente. La convocatoria se hará con una anticipación no menor de .... días comunes a la fecha de la reunión. Sin embrago, para las reuniones en que haya que aprobarse los balances de fines de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse con antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de la reunión. En el caso de citación de Asambleas Extraordinarias se insertará además el orden del día, es decir, los temas de que habrá de ocuparse la Asamblea.
ARTÍCULO VEINTICINCO: QUÓRUM.- Constituye quórum, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea, cualquier número plural de personas que represente más del 50% de las acciones suscritas.
ARTÍCULO VEINTISÉIS: FALTA DE QUÓRUM.- Si en cualquier reunión de la asamblea no se obtuviere el
quórum fijado en estos Estatutos, se citará a una nueva reunión y en esta oportunidad la asamblea podrá sesionar y deliberar con cualquier número de personas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los 10 días ni después de los 30 contados desde la fecha de la primera reunión. Los días serán hábiles.
ARTÍCULO VEINTISIETE: PRESIDENTE.- La Asamblea será, presidida por el Gerente o por las personas que designe para tal efecto la misma asamblea.
ARTÍCULO VEINTIOCHO: FUNCIONES.- Son funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: a- Elegir a los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, al Revisor Fiscal y su Suplente y señalarles su remuneración; b- Darse su propio reglamento; c- Reformar los Estatutos; d- Ampliar, restringir o modificar el objeto de la sociedad; e- Decretar el aumento dé capital y la capitalización de utilidades; f- Resolver sobre la disolución de la sociedad antes de vencerse el término de duración; o sobre su prórroga; g) Decidir sobre el cambio de razón social, su transformación en otro tipo de sociedad, la fusión con otra u otras sociedades, la incorporación en ellos de otra u otras sociedades, o sobre las reformas que afecten las bases fundamentales del contrato, o que aumenten las cargas de los accionistas; h- Reglamentar lo relativo al derecho de preferencia de las acciones que sean creadas; j- Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la empresa, autorizando para ello al gerente; k- Aprobar o improbar las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias; l- Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de pérdidas y creación de reservas no previstas en la ley o en estos estatutos; II- Remover libremente a cualquiera de sus empleados o funcionarios de la entidad, cuya designación le corresponda; m- Decretar la compra de sus propias acciones con sujeción a la ley y a los presentes Estatutos; n- Autorizar la emisión de bonos industriales ñ- Estatuir y resolver sobre los asuntos que le correspondan como suprema autoridad directiva de la sociedad y que no hayan sido atribuidos a ninguna otra autoridad o persona.
ARTÍCULO VEINTINUEVE: DECISIONES.- Todas las decisiones de la Asamblea serán adoptadas con el voto favorable de personas que representen por lo menos el 50% de las presentes, salvo que en la ley o en los estatutos se exija una mayoría especial.
ARTÍCULO TREINTA: DECISIONES ESPECIALES.- Las decisiones de la Asamblea referente a reforma de estos Estatutos o a la enajenación o gravamen de la totalidad de los bienes de la empresa requerirán para su validez, que sean aprobadas por el voto favorable de las personas que representen no menos del 70% de las acciones representadas en la reunión. No obstante para la creación de acciones privilegiadas y para reglamentar su colocación, se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en la ley.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ELECCIONES.- Siempre que se trate de elegir a dos o más personas para una misma junta, cuerpo o comisión, se aplicará el sistema del cuociente electoral, o cualquier otro sistema permitido por la ley. El cuociente se determinará dividiendo el total de votos válidamente emitidos por el de las personas que se trata de elegir. De cada lista saldrán electos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos obtenidos por cada uno de ellos. Si quedare puestos por proveer, ellos corresponderán a los residuos en orden descendente. En caso de empate en los residuos, se decidirá a la suerte.
ARTÍCULO TREINTA Y DOS: REUNIONES SIN CONVOCATORIA.- La Asamblea General de Accionistas puede reunirse en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de previa convocatoria, y ejercer todas las funciones que le son propias, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas.
ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ACTAS.- Todas las reuniones, decretos, acuerdos, resoluciones, decisiones, elecciones y demás actos de la Asamblea General se harán constar en un libro de actas, que firmarán las personas que presidan la sesión y el Secretario. Las actas así elaboradas deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General o a las personas designadas por ella, caso en el cual éstas también firmarán las actas respectivas.

Capítulo V

**LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: COMPOSICIÓN.- la junta Directiva se compone de cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para los períodos de un año en la forma prevista en estos Estatutos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser o no accionistas de la sociedad.
ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: SUPLENTES.- cada miembro de la Junta Directiva tendrá su suplente personal elegido en la misma forma que el principal, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.
ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: PRESIDENTE.- La Junta Directiva elegirá en su seno un presidente que presidirá sus sesiones. En ausencia de éste presidirá la persona designada por la misma junta. El Gerente tendrá voz, pero no voto en las deliberaciones de la Junta directiva, a menos que forme parte de ella como principal o suplente en ejercicio del cargo.
ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: REUNIONES.- La Junta directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que ella misma señale y siempre que sean convocadas por la misma junta, por el Gerente, el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que estén actuando como principales.
ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: QUÓRUM Y DECISIONES.- La junta Directiva podrá funcionar y adoptar válidamente sus decisiones con la presencia y los votos de la mayoría de los miembros que la componen.
ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: FUNCIONES.- Son funciones de la Junta Directiva: a- Elegir al Gerente de la Sociedad, al subgerente y al Secretario, remover y fijarles su remuneración b- Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa; c- Crear todos los cargos o empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; d- Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias; e- Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de ..... MILLONES DE PESOS ($.....); f- Examinar por sí, o por comisiones de su seno, los libros y cuentas de la sociedad, comprobar los valores que tenga la sociedad y examinar los dineros en caja; g- Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa; h- Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la Asamblea General y cuidar del estricto cumplimiento

de los Estatutos Sociales; i- Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales; j- Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros; k- Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa; l- Aprobar los reglamentos de trabajo e higiene de la empresa; II- Presentar a la Asamblea General, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; m- En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARENTA: ACTAS.- Las deliberaciones y acuerdos de la Junta se harán constar en un libro de actas que deberán ser firmadas por las personas que hayan presidido la reunión y el secretario de la misma.

Capítulo VI

**GERENTE**

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Junta Directiva y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos.

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: PERÍODO.- El período del Gerente será de un-año a partir del día ..... del mes .... ... de cada año, pero podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: SUPLENTES.- El Gerente tendrá dos (2) suplentes personales, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas temporales o accidentales, elegidos en la misma forma que el principal.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: ATRIBUCIONES.- En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: a- Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social; b- Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; c- Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; d- Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; e- Mantener a la Junta Directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; f- Constituir, previa autorización de la Junta Directiva, mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza; designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten y darle cuenta inmediata a la Junta Directiva; h) - Celebrar o ejecutar, previa autorización de la Junta Directiva, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía; i- Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; j- Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la Junta Directiva; k- Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; l- En ejercicio de éstas podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, notar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, " tribunal o

autoridad persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales II- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; m- Las demás que le confieren las leyes y los Estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

Capítulo VII

REVISORIA FISCAL

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: PERÍODO Y SUPLENTE.- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal con su ' respectivo suplente, elegido por la Asamblea General de Accionistas, para períodos iguales al de la Junta Directiva, en las mismas condiciones de reelección y remoción. El suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: INCOMPATIBILIDADES.- Las funciones de Revisor Fiscal son incompatibles : con el desempeño de cualquier otro cargo o empleo de la sociedad. El Revisor no podrá ser accionista de la " sociedad ni estar ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o ', segundo de afinidad con el gerente, con ningún miembro de la Junta Directiva, con el cajero, con el tesorero 0 con el contador o auditor, ni ser consocio de tales funcionarios. El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro cargo de la rama jurisdiccional o en el ministerio público. El Revisor tendrá las mismas incompatibilidades señaladas en la ley.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: FUNCIONES.- Son funciones del Revisor Fiscal: a- Velar porque se Lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas e impartir las instrucciones generales para tales fines; b- Inspeccionar asiduamente los bienes sociales y procurar se tomen las medidas necesarias para preservación de los mismos y de los que la sociedad tenga a custodia bajo cualquier título; compartir las instrucciones, practicar las inspecciones, solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; d- Cerciorarse que sobre las operaciones que se ejecuten o cumplan por cuenta de la sociedad estén con los Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; e- Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Gerente, según los casos, de las irregularidades que note en los actos de la compañía y en el desarrollo de los negocios; f- Autorizar con su firma los balances, con su dictamen o informe correspondientes; g- Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva a Sesiones Extraordinarias; h Las demás que le impongan las leyes y las que le encomiende la Asamblea y sean compatibles con la naturaleza de su cargo.

Capítulo VIII

**EL SECRETARIO**

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: NOMBRAMIENTO.- La sociedad tendrá un secretario, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, quien será a la vez secretario de la Asamblea General, de la Juntad Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: FUNCIONES.- El Secretario tendrá a su cargo, además de las funciones que le señalen los Estatutos, los reglamentos de la sociedad y que le describa la Asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente, suscribir los libros de actas y de registro y la correspondencia de la sociedad.

Capítulo IX

EL BALANCE, LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LA RESERVA

ARTÍCULO CINCUENTA: BALANCES.- El último día de cada mes, se producirá un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la compañía, que será presentado por el Gerente a la Junta Directiva.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: INVENTARIO Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.- El .... de ..... de cada año se verificarán los asientos contables correspondientes al balance de prueba de esa misma fecha, se cortarán las cuentas y se producirá el

inventario general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al año fiscal, concluido en esa fecha. Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas, será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con la ley, y las normas de contabilidad y con la reglamentación de la Junta Directiva las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social.
ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: BALANCE GENERAL.- Determinados los resultados finales del ejercicio se procederá a la elaboración del balance general al ... de ..... de cada año, el cual se someterá a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio.
ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas determinadas por los estados financieros se destinará un 10% para la formación e incremento de la reserva legal.
ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: RESERVAS ESPECIALES.- La Asamblea General de Accionistas podrá crear, si lo estima conveniente, cualquier clase de reservas, tomadas de las utilidades líquidas y una vez deducida la suma necesaria para la reserva legal. siempre que tengan una destinación especial y justificadas, conforme a la ley.
ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: DIVIDENDOS.- La Asamblea General, una vez aprobado el balance, el estado de pérdidas y ganancias y destinadas las sumas correspondientes a la reserva legal y a la que ella misma estime conveniente, fijará el monto del dividendo.

## Capítulo X
## DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: DISOLUCIÓN.- La Sociedad se disolverá: a. Por el vencimiento del plazo señalado para su duración sin que haya sido previamente prorrogado b. Porque las pérdidas hayan agotado las reservas y alcancen al 50% del capital suscrito; c. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas, tomada de acuerdo con estos Estatutos y debidamente solemnizada; d. Por la adquisición del 95% o más de las acciones por una sola persona natural o jurídica o la reducción del número de accionistas a menos de cinco; e. Por todas las demás causales legales.
ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: SOLEMNIDADES.- Llegado el momento de la disolución por causa legal o alguna de las previstas en estos Estatutos, el Gerente consignará este hecho por escritura pública y dará cumplimiento a las demás formalidades legales, siempre que ello fuere necesario.
ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: LIOUIDADOR.- La liquidación se adelantará por persona o personas designadas por la Asamblea General de Accionistas. Para cada liquidador que se nombre se designará un suplente quién reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Si la Asamblea designare varios liquidadores, estos obrarán separadamente, a menos que aquélla indique lo contrario. Mientras la Asamblea no haga el nombramiento del liquidador o liquidadores de la Sociedad, ejercerá tales funciones el Gerente, quien será reemplazado por su respectivo suplente.
ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: LIOUIDADOR.- El liquidador se ajustará, en el desarrollo de su cargo, a las funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas y a las determinadas en el Código de Comercio. La liquidación tendrá por objeto la conversión en dinero del patrimonio social y el pago de las obligaciones a cargo de la empresa.
ARTÍCULO SESENTA: DIVISIÓN.- Concluida la liquidación, el liquidador formulará la cuenta final de su gestión y el acta de distribución entre los accionistas y convocará a Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con la ley, para someterlas a su aprobación y para que ésta decrete la división de los haberes. La división comprende la entrega a los accionistas de sus dividendos de liquidación, en lo que el liquidador se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. La distribución entre los accionistas deberá hacerse en dinero, a menos que la Asamblea General de Accionistas disponga otra cosa, con el voto ,favorable de personas que representan por lo menos el 70% de las acciones presentes.

ARTÍCULO SESENTA Y UNO: FINIQUITO.- Corresponde a la Asamblea General aprobar las cuentas de la liquidación y darles el finiquito al trabajo final del liquidador.
ARTÍCULO SESENTA Y DOS: FACULTADES DE LA ASAMBLEA.- Durante el período de la liquidación la Asamblea General de Accionistas conservará sus funciones estatutarias, limitadas únicamente cuando sean compatibles con el nuevo estado de la compañía y deberá reunirse ordinariamente para conocer los estados de liquidación que le deban presentar los liquidadores para confirmar o revocar el nombramiento de estos, y de los revisores reformar sus poderes o atribuciones y tomar todas las medidas que tiendan a la pronta y oportuna cláusula de la liquidación. La Asamblea podrá ser convocada extraordinariamente por el liquidador o liquidadores y por el revisor fiscal.
ARTÍCULO SESENTA Y TRES: PERSONERÍA JURÍDICA.- La existencia de la sociedad se entenderá de hecho prorrogada para los efectos de la liquidación y conservará su personería jurídica, pero su capacidad queda limitada a la realización de aquellos actos o contratos tendientes a su liquidación.

Capítulo XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO: REFORMAS.- Aprobada una reforma de los Estatutos, el Gerente procederá a elevarlo a Escritura Pública y dará cumplimiento a las demás solemnidades y requisitos prescritos en la ley. Junto con la escritura se protocolizará una copia de las partes del acta de la respectiva reunión de la Asamblea.
ARTÍCULO SESENTA Y CINCO: RESERVA COMERCIAL.- Ningún empleado o funcionario podrá revelar las operaciones de la sociedad, a menos que los exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los Estatutos pueden conocerla, o alguna autoridad facultada legalmente. Los accionistas sólo pueden conocer las operaciones sociales durante el término que la ley concede para hacer uso de este derecho.
ARTÍCULO SESENTA Y SEIS: PERÍODO Y EMPLEADOS.- Ningún funcionario o empezado, podrá abandonar su puesto mientras no haya tomado posesión de él la persona que debe reemplazarlo, salvo lo que determine quién ordene su remoción. Cuando vencido el período de duración de un empleado o funcionario y la empresa o entidad encargada de hacer el nombramiento no lo hiciere, será prorrogado el período de tal funcionario o empleado hasta la fecha que se haga la correspondiente elección o nombramiento.
ARTÍCULO SESENTA Y SIETE: PROHIBICIONES.- La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.
ARTÍCULO SESENTA Y OCHO: DIFERENCIAS.- Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas y la sociedad o entre aquellos, por razón del contrato de sociedad durante el término de su duración o en el período de liquidación, serán sometidas a decisión de árbitros designados por la Cámara de Comercio del domicilio social, a solicitud de cualquiera de las partes. Se entiende por parte a la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. CAPITAL SUSCRITO.- De las ..... MIL (.....) acciones en que se divide el capital autorizado de la sociedad, los accionistas han suscrito ..... MIL (.....) acciones, en las siguientes proporciones:

| Accionistas | Nacionalidad | Acciones | Capital Suscrito |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

2. CAPITAL PAGADO.- Los accionistas pagarán !a totalidad de las acciones suscritas, de contado y en dinero efectivo.
3. ACCIONES POR SUSCRIBIR.- Las ..... MIL (.....) acciones que no están suscritas y cuya suscripción es necesaria para completar las ... MIL (.....) acciones en que está divido el capital autorizado, quedan a disposición de la Junta Directiva para ser colocadas en el tiempo o forma que considere, respetando el derecho de preferencia de los accionistas de acuerdo a los presentes Estatutos.

4. NOMBRAMIENTOS.- Mientras la Asamblea General y la Junta Directiva no hagan nuevas designaciones, se hacen los siguientes nombramientos:

Junta Directiva

| Principales | Suplentes |
|---|---|
| ..... | ..... |
| ..... | ..... |
| ..... | ..... |

| | |
|---|---|
| GERENTE | SUPLENTES DEL GERENTE: |
| ..... | ..... |
| REVISOR FISCAL: | SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL: |
| ..... | ..... |

Los nombrados son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de .....

---

(7) La sociedad anónima viene a constituir la clásica compañía de capitales, aspecto este que determina su razón de ser. La empresa de nombre anónima es aquella en la que sus integrantes se comprometen a aportar con el de repartirse las utilidades obtenidas con motivo de la actividad social, en donde la participación de los asociados se determina por títulos denominados acciones, cada una de las cuales tiene igual valor, razón por la cual los socios reciben el nombre de accionistas. Podemos mencionar como rasgos sobresalientes entre otras las siguientes:

a: Esta sociedad se forma por la reunión de un tondo social entregado por los accionistas, los cuales limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes.

b.- La sociedad así formada, es administrada por gestores temporales y revocables.

c.- La denominación de la sociedad debe ir seguida de las palabras sociedad anónima o de su abreviatura S.A. d.- Minimamente la sociedad puede constituirse con cinco asociados sin que exista límite máximo de accionistas.

e.- El capital social se divide en acciones de igual valor que se representan en títulos negociables. AI constituirse la empresa deberá suscribirse no menos del cincuenta por ciento del capital autorizado y pagarse no menos de la tercera parte de cada acción de capital que se suscriba.

f.- Las acciones hoy día son nominativas y cada acción confiere a su propietario una serie de derechos como el de participar en las deliberaciones de la asamblea y votar en ella, recibir proporcionalmente los beneficios de las utilidades, negociar libremente sus títulos, fiscalizar individualmente la sociedad y recibir la parte proporcional de los administrativos sociales en caso de liquidación.

g.- Las acciones pueden ser ordinarias y privilegiadas, pero también pueden crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales y asistencia técnica.

h.- Las acciones se adquieren mediante la suscripción de las mismas, es decir, a través de un contrato por el cual una persona se obliga a pagar un aporte de acuerdo con el reglamento respectivo y la compañía se obliga a reconocer la calidad de accionistas y expedir el título correspondiente.

i.- La colocación de acciones está precedida de un reglamento de suscripción en el cual se indica la cantidad de acciones ofrecidas, la proporción y forma de suscripción, el plazo de la oferta, el precio a que se ofrecen y los plazos para su pago.

j.- Cada suscriptor tiene derecho a que se le expida el título o títulos que justifiquen su calidad de tal, pero mientras el valor de las acciones no esté íntegramente cubierto sólo se expedirán certificados provisionales. Dichos títulos se expiden en series continuas firmados por el representante legal y el secretario de la compañía. las cuales contienen el nombre de la sociedad, su domicilio, notarla, techa y número de escritura de constitución, y en caso la resolución expedida por la Superintendencia sobre permiso de funcionamiento; la cantidad de acciones representadas en cada titulo, su valor nominal, la clase, si son negociables o tiene limitaciones; el nombre de la persona en cuyo favor se expiden y los derechos inherentes en eventos de acciones privilegiadas.

k.- Las acciones son generalmente de libre negociación, pero tratándose de aquellas privilegiadas, de industria no liberadas, comunes pero
con derecho de preferencia, o gravadas con prenda su negociación está limitada de acuerdo con lo establecido para cada caso. Además de la enajenación, las acciones pueden ser objeto de prenda, anticresis y usufructo y sobre ellas pueden recaer medidas cautelares.

l.- La Asamblea General de accionistas es el órgano rector de la sociedad, cuya convocatoria, funciones, quórum y decisiones están expresamente estipuladas en el contrato y en su defecto en la Ley. Las decisiones se toman por mayoría de votos presentes, excepto que en los estatutos o la ley se exija alguna especial. Las sociedades anónimas tienen además una junta directiva como organismo de administración permanente integrada por un número determinado de principales y suplentes, en ningún caso inferior a tres miembros. Igualmente la sociedad tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes designados por la junta directiva.

m.- Corresponde a la junta directiva y al representante legal presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el balance de ejercicio debidamente documentado y junto con los respectivos anexos legales. Con base en tal balance se producirá la distribución de utilidades, las que se reparen entre los accionistas en la forma acordada por la asamblea, previa deducción de las reservas y demás apropiaciones. El pago de dividendo se hace de acuerdo a lo decidido por el máximo organismo social.

n.- La sociedad anónima se disuelve por las causales generales del articulo 218 del C9digo de Comercio; cuando ocurran perdidas que reducen el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito, y cuando el noventa y cinco por ciento o más de las acciones suscritas Llegue a pertenecer a un solo accionista.

## 6- Modelo de estatutos [para constitución) de sociedad anónima cerrada

Capítulo I

**FUNDADORES, PROMOTORES, PRERROGATIVAS**

Art. 1.- Los señores .... . .... y .... ...., son los fundadores de la Sociedad Comercial que se rige por estos Estatutos Sociales y por la ley colombiana(8).

Art. 2.- Los señores ..... y ....., como promotores de la sociedad que se constituye y con ese carácter adelantaron los estudios técnicos y de factibilidad de la empresa, ejecutando a su costa y bajo su responsabilidad, los gastos que demandó la promoción total de la misma, así como los de constitución a registro, cuyas cuentas aprobadas se protocolizan en este instrumento.

Art. 3.- Los promotores identificados en el articulo anterior suscriben esta escritura en tal carácter.

Art. 4.- Como contraprestación por sus servicios, los promotores tendrán derecho a retirar en dinero efectivo, antes de procederse al reparto de dividendos, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de las utilidades netas contabilizadas en los primeros tres (3) ejercicios sociales que arrojen beneficios para la compañía.

PARÁGRAFO: Los promotores no podrán diferir los retiros para ejercicios posteriores pero, en caso de que uno de los tres primeros pactados arroje pérdidas, el retiro se hará en el siguiente, antes de enjugarse las pérdidas correspondientes, de ser el caso, y así sucesivamente hasta completarse los tres retiros de utilidades.

Art. 5.- En los Balances y Reglamentos de Suscripción de Acciones dejará constancia de los derechos que se le otorgan a los promotores hasta que hayan completado los retiros pactados en el art. anterior.

Capítulo II

**MODALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Art. 6.- La sociedad que se constituye por medio de este instrumentó tiene el carácter de comercial en la modalidad de anónima, cuyo capital social estará representado en acciones nominativas.

Art. 7.- La sociedad girará bajo la denominación consignada en esta fórmula enunciativa: "..... S. A.".

Art. 8.- La duración de la sociedad es de ..... (.....) años a contar de la fecha de su escritura.

Art. 9.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de .... , pero en el giro social podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior.

Art. 10.- El domicilio socia) podrá variarse cuando así (o acuerde la Asamblea de Accionistas.

Capítulo III

OBJETO SOCIAL

Art. 11.- El objeto social de la sociedad consiste en: .....

Capítulo IV

**CAPITAL SOCIAL**

Art. 12.- El capital suscrito de la sociedad es de: ..... DE PESOS ($.....). Art. 13.- El capital pagado de la sociedad es de: ..... DE PESOS ($.....). Art. 14.- El capital autorizado de la sociedad es de: ..... DE PESOS ($.....)

Art. 15.- El capital suscrito de la sociedad está dividido en: ..... MIL ($.....) ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS de valor nominal de ..... PESOS ($.....) cada una.

Art. 16.- En este acto se procede a suscribir el capital y pagarlo de la siguiente manera: .....

Capítulo V

**ACCIONES Y ACCIONISTAS**

Art. 17.- Las acciones de la sociedad son ordinarias y nominativas, pero se podrán emitir acciones privilegiadas y de goce si así lo dispone la Asamblea de Accionistas con un voto favorable de no menos del 75% de las acciones suscritas.

Art. 18.- Las acciones ordinarias otorgan a sus titulares los siguientes derechos: 1) Voz y voto en la Asamblea de Accionistas;

2) Participar en la distribución de las utilidades; 3) Negociar las acciones;

4) Inspeccionar los documentos y negocios sociales;

5) Participar en los remanentes luego de la liquidación final.

Art. 19.- Las acciones privilegiadas otorgan a sus titulares, además de los derechos enunciados en el artículo anterior, los siguientes:

1 ) Que se les destine de las utilidades sociales una cuota determinada acumulable o no. En caso de ser acumulable el beneficio no puede extenderse por mAs de cinco años;

2) Preferencia en el reembolso por liquidación final;

3) Cualquier privilegio económico que decrete en su favor la Asamblea de Accionistas.

Art. 20.- Las acciones de goce se emitirán para retribuir a determinadas personas sus aportes tecnológicos, de industria, secretos profesionales o cualquier otra obligación de hacer y por eso se conservarán sus títulos en poder de la sociedad hasta tanto sus titulares no hayan cumplido con el compromiso a que se contrajeron.

Art. 21: Las condiciones y detalles de toda emisión de acciones se harán constar en el Reglamento de Suscripción de Acciones de la Junta Directiva deberá someter a la aprobación de la Superintendencia de Sociedades.

Art. 22.- La emisión de acciones privilegiadas y de goce, así como el respectivo Reglamento de Suscripción, serán decretados por la Asamblea de Accionistas.

Art. 23.- La Asamblea de Accionistas podrá modificar en cualquier sentido una emisión de acciones antes de que sean suscritas.

Art. 24.- La modificación de los privilegios concedidos a unas acciones o la supresión de los mismos, solamente podrá acordarse por la Asamblea de Accionistas mediante acuerdo tomado por una mayoría no menor del 75% de las acciones suscritas y siempre que en esa mayoría esté el voto de los tenedores de esta clase de acciones en la misma proporción.

Art. 25.- La sociedad expedirá a los accionistas los títulos representativos de sus acciones, seriados y numerados en forma continua, según el formato que determine la Junta Directiva, e irán suscritos por el Gerente y el Secretario.

Art. 26.- Los títulos de acciones se expedirán en forma provisional o definitiva, según tengan pendiente de pago alguna cantidad o estén cancelados en su totalidad.

Art. 27.- La compañía Llevará un libro de Registro de Acciones donde se inscribirá el nombre de los poseedores de los títulos, la clase de títulos, su enajenación y traspaso, los embargos, demandas, gravámenes y limitaciones que pesen sobre ellos.

Art. 28.- Los accionistas tendrán derecho a suscribir en toda emisión una parte proporcional a las acciones que posean en el momento en que se apruebe el Reglamento de suscripción, a menos que la Asamblea de , Accionistas decrete la colocación de la emisión sin sujeción al derecho de preferencia.

Art. 29.- El derecho de suscripción de acciones será negociable desde el momento en que se notifique el aviso de oferta para lo cual el accionista notificará a la sociedad del nombre del cesionario.

Art. 30.- Las acciones dadas en prenda no podrán ser enajenadas sin permiso del acreedor pero éste no podrá hacer uso de los derechos inherentes a ellas sino en virtud de pacto expreso.

Art. 31.- Las acciones sujetas a litigio judicial no podrán ser enajenadas sino mediante orden escrita del juez del conocimiento y si estuvieren embargadas se necesitará también la autorización del acreedor.

Art. 32.- Los accionistas que no hayan cancelado dentro de los plazos establecidos el precio de las acciones no podrán usufructuar los derechos inherentes a ellas y la Junta

Directiva ordenará el cobro judicial de lo adeudado o venderá por cuenta y riesgo del moroso las acciones que hubiere suscrito.
Art. 33.- La sociedad podrá adquirir las acciones que no haya colocado si así lo ordena la Asamblea de Accionistas con el voto favorable de no menos del 70% de las acciones suscritas pero los derechos que pertenezcan a esas acciones quedarán en suspenso.
Art. 34.- Los accionistas podrán obtener duplicados de los títulos originales siempre que presten las garantías exigidas por la Junta Directiva.
Art. 35.- Las acciones serán negociables con las limitaciones propias del título, según la naturaleza de aquéllas.
Art. 36.- Los administradores no podrán negociar los títulos de la sociedad que administran a menos que ejerzan el derecho de suscripción, mientras estén en ejercicio de sus cargos. No obstante, la Asamblea de Accionistas podrá autorizarlos con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones suscritas.
Art. 37.- El cedente y el cesionario de las acciones no liberadas que sean negociadas responderán por la parte del precio que no estuviere pagado.
Art. 38.- las acciones de la sociedad serán suscritas en las bolsas de valores que determine la Junta Directiva y se podrán negociar con entera libertad, respetando las limitaciones legales y estatutarias.
Art. 39.- Para ejercitar todos sus derechos sociales, los accionistas podrán hacerse representar por apoderados designados por escrito dirigido al Gerente de la sociedad, donde se consignará el nombre e identificación del mandatario, los del sustituto y la fecha de la reunión para que se confiere.
PARÁGRAFO: Los poderes otorgados por teles no son suficientes.
Art. 40.- El poder otorgado para más de una reunión debe serlo por escritura pública.
Art. 41.- Los poderes otorgados a personas jurídicas sólo tienen validez cuando se hacen en cumplimiento a un negocio fiduciario.
Art. 42.- Los administradores de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus funciones.
Art. 43.- Solamente se reconocerá un representante por cada accionista y su derecho es indivisible.

Capitulo VI

**ADMINISTRACI6N DE LA SOCIEDAD**

Art. 44.- La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: **A)** Asamblea de Accionistas; **B)** Junta Directiva; C) Gerencia.
Art. 45.- La Asamblea de Accionistas se constituye cuando los asociados accionarios se reúnen con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos y en la ley.
Art. 46.- Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Accionistas serán presididas por el presidente de la Junta Directiva, en el orden en que hayan sido elegidos.
Art. 47.- La reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas será convocada por medio de un aviso publicado en un diario de circulación nacional, con no menos de 15 días de antelación al primer martes del mes de ..... de cada año, fecha en la que se celebrará, a las .... de la mañana en el domicilio de la sociedad.
Art. 48.- En caso de que no fuere convocada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de ....., a las .... de la mañana, en el domicilio social.
Art. 49.- Las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas se realizarán en cualquier momento que estén presentes todos los accionistas y acuerden deliberar con ese carácter y cuando sea convocada, en la misma forma que la ordinaria, por la Junta Directiva, el revisor Fiscal, el Gerente o por propia iniciativa en el caso que un número de accionistas que represente no menos del 20% de las acciones suscritas así lo determine.
Art. 50: En el aviso que convoque la reunión extraordinaria se insertará el orden del día y la Asamblea de Accionistas no podrá tratar otro tema, a no ser que así lo decida una mayoría no menor del 70 /a de las acciones representadas.

PARÁGRAFO: Cuando estén reunidos todos los accionistas podrán deliberar fuera del domicilio social y sobre cualquier tema.
Art. 51.- El quórum mínimo necesario para las deliberaciones de la Asamblea de Accionistas es la mayoría absoluta de las acciones suscritas.
Art. 52.- En el caso de que no se pueda celebrar una reunión debidamente convocada se citará nuevamente a los accionistas en la forma prescrita en el art. 48 para una fecha comprendida entre los 10 y los 30 días siguientes y en ella podrán deliberar y decidir válidamente los socios presentes que representen cualquier cantidad de acciones.
Art. 53.- Las decisiones y ocurrencias de la Asamblea de Accionistas se relatarán en un Acta suscrita por el Presidente y el Secretario de la misma, dejando expresa constancia de los siguientes extremos:
a) Lugar, fecha y hora de la reunión; b) Forma de la convocatoria;
c) Número de acciones suscritas y representadas; d) Relación de los accionistas asistentes;
e) Orden del día y temas tratados;
f) Proposiciones presentadas por los accionistas
g) Votación de las proposiciones y el escrutinio de los votos forma detallada; h) Decisiones adoptadas para la Asamblea de Accionistas;
i) Fecha y hora de clausura de la reunión
Art. 54.- Las funciones de la Asamblea de Accionistas son las siguientes:
1) Designar y remover el Revisor Fiscal, los miembros de la Junta Directiva y los funcionarios que le corresponda
2) Acordar la remuneración de los funcionarios que elija;
3) Aprobar, improbar y modificar los Balances y las cuentas de la Junta Directiva y el Gerente; 4) Disponer lo relativo a las reservas distintas a la legal;
5) Distribuir los dividendos luego de fijar su monto; 6) Suspender el derecho de preferencia;
7) Decretar las reformas estatutarias
8) Designar las comisiones de estudios especiales cuando no se aprueben los Balances y cuentas sociales y cumplir las recomendaciones que le hagan los asociados;
9) Disponer de las utilidades sociales;
10) Estudiar los informes presentados por la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal; 11 ) Tomar las determinaciones que exija el interés social;
12) Decretar la transformación y fusión de la sociedad; 13) Decretar la disolución y liquidación de la sociedad; 14) Variar la destinación de las reservas ocasionales
15) Crear Fondos para la educación y el deporte en beneficio de los empleados de la compañía; 16) Autorizar la adquisición de los propias acciones;
17) Autorizar la emisión de acciones y expedir el Reglamento de suscripción de las mismas; 18) Ordenar y reglamentar la emisión de bonos;
19) Tomar todas las necesarias para hacer cumplir los estatutos sociales y alcanzar el objeto de la sociedad.
Art. 55.- La Asamblea de Accionistas puede delegar algunas de las funciones precedentes en la Junta Directiva siempre que éstas sean susceptibles de delegación.
Art. 56.- Las votaciones en la Asamblea de Accionistas secretas y las decisiones tomarán con las mayorías establecidas en estos Estatutos y en la Ley.
Art. 57.- La elección de los miembros principales y sus suplentes personales se hará por el sistema de cuociente electoral, dividiendo el número de votos emitidos por el de las personas a elegir.
Art. 58.- Los accionistas presentarán planchas o listas a consideración del electorado y se escrutarán los nombres de cada lista que quepan en el cuociente electoral. Los cargos que faltaren por proveer se completarán con los residuos, en orden descendente.
PARÁGRAFO: En caso de empate en los residuos se decidirá por cualquier método de azar.

Art. 59.- La votación se hará por medio de papeletas que Llevarán la firma del secretario y su sello y en donde constará el número de acciones que van a sufragar.
PARÁGRAFO: La falta de uno de estos requisitos afectará de nulidad el voto.
Art. 60.- Las acciones readquiridas por la sociedad no tendrán derecho a voto ni a voz.
Art. 61.- Los votos en blanco se computarán a fin de establecer el cuociente electoral.
Art. 62.- A efectos de la valoración, las planchas de candidatos son indivisibles y se numerarán de manera que el voto puede ser emitido válidamente con sólo señalar el guarismo.
Art. 63.- Realizado el escrutinio, se determinará el orden de precedencia de los administradores, según el mayor número de votos que hayan tenido para elección.
Art. 64.- Se exige unanimidad de los accionistas en las decisiones que impliquen la fusión o transformación de la sociedad, el ingreso como socia de una sociedad colectiva y el compromiso de apertura a sociedad anónima abierta.
Art. 65.- Se requiere el voto afirmativo de no menos del 75% de las acciones suscritas cuando las decisiones impliquen crear privilegios para las acciones suscritas, revocarlos o modificarlos y cuando se decrete el reglamento de suscripción de acciones privilegiadas.
Art. 66.- Para decretar la adquisición de acciones de la misma sociedad se requiere que el acuerdo se tome con el voto de no menos del 70% de las acciones suscritas.
Art. 67.- El avalúo de los aportes en especie que se deba hacer con posterioridad a la constitución de la sociedad se debe acordar con el voto de no menos del 60% de las acciones suscritas.
Art. 68.- Las provisiones de vacantes en la Junta Directiva se harán con el voto favorable unánime de las acciones representadas en la reunión respectiva.
Art. 69.- El decreto que ordene el pago de los dividendos en acciones liberadas de la propia compañía se aprobará con el voto del 80% de las acciones representadas.
Art. 70.- Se exige el voto favorable de no menos del 70% de las acciones representadas en la reunión cuando se vayan a adoptar las siguientes decisiones:
a) Reparto de un porcentaje menor al 50% de las utilidades; b) Reparto del saldo de utilidades al enjugar pérdidas;
c) Adopción de medidas para evitar la disolución; d) Reforma de Estatutos Sociales;
e) Supresión del derecho de preferencia en una emisión;
f) Distribución de utilidades por debajo del 70% cuando las reservas sumadas superen el capital suscrito; g) Tratar temas no incluidos en el orden del día.
Art. 71.- El resto de las determinaciones no incluidas en los artículos precedentes se deben tomar con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones suscritas.
Art. 72.- Las reuniones ordinarias por derecho propio las extraordinarias en segunda convocatoria y la reunión final de una Asamblea de Accionistas que ya ha sido suspendida, pueden deliberar con dos o más socios, sea cual fuere la cantidad de acciones que representen.

Capítulo VII

## JUNTA DIRECTIVA

Art. 73.- La Junta Directiva de la sociedad se conformará con tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes personales, elegidos en la forma establecida en estos Estatutos para períodos de ... (..) años, sin perjuicio de que puedan ser removidos por la Asamblea de Accionistas.
Art. 74.- Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos indefinidamente y la vacancia parcial de sus cargos será suplida por la Asamblea de Accionistas.
Art. 75.- La Junta Directiva no podrá ser conformada por personas ligadas por matrimonio o por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
Art. 76.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente el primer .... de cada mes, a las ..... de la mañana en el domicilio social de la compañía y lo hará extraordinariamente cuando la convoque la Asamblea de Accionistas, el Gerente, el

Revisor Fiscal o dos de sus miembros principales o suplentes que actúen como principales.
Art. 77.- Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva se convocarán por escrito dirigido a sus miembros con ..... (...) días de antelación a la fecha de la reunión.
Art. 78.- La Junta Directiva tomará sus decisiones con la mayoría de sus miembros.
Art. 79.- Los miembros de la Junta Directiva que no concurran a más de dos (2) reuniones consecutivas, sin justa causa, serán removidos por la Asamblea de Accionistas, pero entre tanto, serán reemplazados por su suplente.
Art. 80.- La asignación de la Junta Directiva le será fijada por la Asamblea de Accionistas y los suplentes devengarán la parte proporcional de la misma, tomando en cuenta las suplencias que hicieren.
Art. 81.- La Junta Directiva será presidida por el miembro que obtuviere mayor número de votos en la elección y en sus ausencias será reemplazada en las faltas temporales.
Art. 82.- Las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se sentarán en el Libro de Actas de la Junta Directiva que será suscrito por el Presidente y el Secretario ad- hoc.
Art. 83.- La Junta Directiva podrá ejecutar todos los actos y contratos sociales que no fueren del resorte de la Asamblea de Accionistas y, especialmente, los siguientes:
1 ) Designar y remover el Gerente:
2) Designar y remover los empleados subalternos de la compañía; 3) Fijar la remuneración de los empleados que designe;
4) Convocar la Asamblea de Accionistas;
5) Adoptar los métodos y sistemas de contabilidad de depreciaciones, avalúos, apropiaciones y demás normas tendientes a la confección de Balances y estados de pérdidas y ganancias;
6) Reglamentar la suscripción de acciones en reserva;
7) Presentar el informe anual a la Asamblea de Accionistas;
8) Presentar en unión del Gerente, el Balance General, el detalle de las cuentas de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades a consideración de la Asamblea de Accionistas.
9) Determinar la conformación de partidas para Llevar a fondos especiales;
10) Establecer sucursales, agencias y oficinas en lugares diferentes al domicilio social;
11) Delegar sus funciones en el Gerente.
Art. 84.- Los miembros de la Junta Directiva no podrán aceptar cargos de administración en más de cinco (5) Juntas Directivas, incluyendo la de esta sociedad.
Art. 85.- La Junta Directiva presentará un informe completo y razonado a la Asamblea de Accionistas, donde, además de incluir un análisis de los negocios de la compañía y su estado económico y financiero, detallará los siguientes aspectos:
a) Egresos percibidos por los directivos;
b) Pagos a terceros por cualquier concepto; c) Activos de la compañía en el exterior;
d) Obligaciones de la compañía en moneda extranjera; e) Gastos de representación de la Junta; f) Inversiones totales de la sociedad.

Capítulo VIII

## REVISOR FISCAL

Art. 86.- El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea de Accionistas para un período de dos (2) años y contará con un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales.
PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal podrá ser removido por la Asamblea de Accionistas, libremente.
Art. 87.- Las funciones del Revisor Fiscal son las siguientes:
a) Vigilar que las operaciones de la compañía se ajusten a la ley, los Estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas;
b) Informar a la Asamblea de Accionistas y a los administradores las irregularidades que observe en las operaciones de la sociedad;
c) Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva;

d) Presentar un informe anual acerca de las circunstancias en que se manejan los negocios sociales, ante la Asamblea de Accionistas;
e) Vigilar porque la contabilidad, documentos, libros y cuentas de la sociedad se Lleven según las normas contables y en cumplimiento del mandato estatutario y legal;
~ Cuidar por la conservación de los bienes y valores sociales; g) Autorizar los Balances de la sociedad;
h) Colaborar con las entidades gubernamentales en la labor de vigilancia y control, **de** las operaciones sociales.
Art. 88.- Están impedidos para ejercer el cargo de **Revisor fiscal quienes se** encuentren **en** las siguientes circunstancias:
1) Los empleados públicos;
2) Los contratistas de la compañía; 3) Los accionistas de la compañía; 4) Los empleados de la compañía;
5) Los que estén ligados con los administradores, el Gerente, el contador y el cajero de la compañía por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
Art. 89.- El Revisor Fiscal está obligado a guardar absoluta reserva sobre los documentos y negocios sociales;
Art. 90.- El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que cause a la compañía por su negligencia..
Art. 91.- El Revisor Fiscal recibirá una asignación que fijará la Asamblea de Accionistas.
Art. 92.- La Asamblea podrá autorizar al Revisor Fiscal que contrate personal subalterno para cumplir sus funciones y le fijará las asignaciones pero quedará bajo la dependencia del Revisor, quien podrá removerlo a su juicio.

Capítulo IX

**GERENTE**

Art. 93.- La Junta Directiva designará al Gerente y a su suplente para un período **de** un (1) año y lo podrá reelegir y remover libremente.
Art. 94.- El Gerente es el representante legal de la sociedad.
Art. 95.- Además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, el Gerente tiene las siguientes funciones:
a) Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad; b) Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva;
c) Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades;
d) Designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad; e) Vigilar y conservar los bienes sociales;
f) Velar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa; g) Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales;
h) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía;
i) Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas de Compañías donde la sociedad tenga intereses y deba asistir;
j) Ejecutar las órdenes que le impartan la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva;
k) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios.
Art. 96.- El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.
Art. 97.- La sociedad inscribirá el nombramiento de Gerente y suplente del Gerente en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social, mediante el Acta de la Junta Directiva que haga su designación.

Art. 98.- Las personas que figuren inscritas en el Registro Mercantil con el cargo de Gerente y suplente del Gerente tendrán la representación de la compañía mientras no se cancele ese registro.
Art. 99.- El Gerente designará un secretario que podrá remover libremente y le fijará sus funciones y emolumentos.
Art. 100.- El Secretario del Gerente podrá prestar los mismos servicios a la Asamblea y la Junta de la sociedad.

Capítulo X

## BALANCES Y DIVIDENDOS

Art. 101.- La Junta Directiva ordenará Balances de prueba periódicamente y producirá los estados necesarios para la administración de la compañía.
Art. 102.- El día .... de ..... de cada año se cortarán las cuentas sociales y se confeccionará el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias de ese ejercicio y el Inventario detallado de Activos y Pasivos que la Junta Directiva someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas en la reunión ordinaria anual.
Art. 103.- La copia auténtica del Balance será enviada a la Superintendencia de Sociedades y se publicará en un diario de circulación nacional.
Art. 104.- La distribución de dividendos no se hará hasta tanto la Asamblea de Accionistas no haya aprobado el Balance General de fin de ejercicio.
Art. 105.- Las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital se enjugarán antes de distribuir las utilidades del ejercicio.
Art. 106.- Antes de proceder a distribuir los dividendos, se harán las aprobaciones del Fondo de Reserva Legal de Reservas Ocasionales y Estatutarias y Fiscales.
Art. 107.- Una vez hechos los pagos y las apropiaciones señaladas en los artículos precedentes se distribuirá del 50% de las utilidades entre los accionistas, a prorrata de la parte pagada de sus acciones.
Art. 108.- El pago de los dividendos se hará dentro del año siguiente a la fecha en que fueran decretados, en dinero efectivo, sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda decretar que el pago se haga en acciones liberadas de la misma compañía.
Art. 109.- Los accionistas presentarán el título de las acciones para reclamar el pago de los dividendos, el cual se acreditará mediante nota escrita al reverso de aquellos.
Art. 110.- No se reconocerán intereses sobre los dividendos que no hubieren sido reclamados oportunamente.
Art. 111.- Las sumas adeudadas por la compañía a los asociados, por concepto de utilidades, forman parte del pasivo externo de la sociedad y prestan mérito ejecutivo los Balances y las Actas donde consten las respectivas cantidades a repartir, de manera que éstas pueden ser exigidas judicialmente.
Art. 112: El Balance y los estados financieros se ejecutarán siguiendo las normas contables de uso común.
Art. 113.- Los Balances y estados financieros, así como los libros y documentos sociales, se pondrán a disposición de los accionistas durante los 15 días anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas o de aquella donde fueren a ser estudiados para su aprobación o improbación.
Art. 114.- La aprobación del Balance General implica la de todas las cuentas del ejercicio correspondiente.

Capitulo XI

## RESERVAS

Art. 115.- El 10% de las utilidades líquidas después de impuestos se apropiará para el Fondo de Reserva Legal hasta completar una cantidad equivalente a la mitad del capital suscrito; pero si en un ejercicio posterior bajare de ese tope, se seguirá apropiando la partida hasta completarlo de nuevo.
Art. 116.- La Asamblea de Accionistas constituirá las reservas que considere convenientes, siempre que tengan una destinación específica y estén justificadas.
Art. 117.- Las pérdidas se enjugarán con la reserva dispuesta para ese fin con la reserva legal pero si fueren insuficientes, se tendrá que recurrir a los beneficios de

posteriores ejercicios sin que puedan emplear para ello las reservas dispuestas para otros renglones específicos.

Capítulo XII

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Art. 118.- La sociedad se disolverá por las siguientes causas:
a) Por vencimiento del término estatutario;
b) Por decisión de la Asamblea de Accionistas;
c) Por imposibilidad de desarrollar la empresa social; d) Por la terminación de la empresa social;
e) Por decisión de autoridad competente;
~ Por la pérdida de más de la mitad del capital suscrito;
g) Por reducción del número de accionistas a menos de cinco;
h) Por quedar el 95% o más de las acciones en poder de un solo accionista; i) Por el decreto de quiebra de la sociedad.

Art. 119.- La Asamblea de Accionistas podrá prorrogar el término de duración de la sociedad mediante acuerdo tomado con el voto afirmativo del 70% o más de las acciones representadas en la reunión.

Art. 120.- En los eventos descritos en los literales e) e i) del Artículo 118, la providencia que disuelva la sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil del domicilio social y desde esa fecha producirá efectos ante terceros. PARÁGRAFO: Entre los asociados producirá efectos desde la fecha en que quede ejecutoriada la providencia.

Art. 121.- En el caso de que trata el literal f) del Artículo 118, la Asamblea de Accionistas podrá tomar las previsiones necesarias para evitar la disolución, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se produzca la pérdida; pero si no lo hace, deberá decretar la disolución de la sociedad.

Art. 122.- En las circunstancias previstas en los literales c), d), g) y h) del Artículo 118, la Asamblea de Accionistas podrá superar las dificultades y evitar la disolución de la sociedad, tomando las medidas necesarias para hacer desaparecer las causales de disolución, dentro del plazo de 6 meses a contar de la fecha en que se presenten tales circunstancias y, en caso contrario, procederá como si se tratara de una reforma estatutaria y decretará la disolución.

Art. 123.- Una vez disuelta la sociedad no podrá ejecutar ningún acto ni contrato distinto a los que van dirigidos únicamente a su liquidación, so pena de que el liquidador y el Revisor Fiscal, además de los administradores, respondan ante terceros y ante los accionistas y a la sociedad, de los perjuicios que se deriven, en forma ilimitada y solidaria.

Art. 124.- Disuelta la sociedad se deberá añadir al nombre, la frase "en liquidación", so pena de que el liquidador y el Revisor Fiscal respondan de los perjuicios derivados de la omisión.

Capítulo XIII

**LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Art. 125.- Después de decretarse la disolución de la sociedad, la Asamblea debe nombrar el liquidador de la sociedad y se procederá a inscribir su nombre en el Registro Mercantil a la vez que se comunicará a la Superintendencia de Sociedades, mediante escrito y copia auténtica del Acta de la Asamblea de Accionistas.
PARAGRAFO: Mientras no se inscriba en el registro Mercantil el nombre del liquidador, hará sus veces el Gerente.

Art. 126.- El liquidador tendrá un suplente, designado también por la Asamblea de Accionistas.
PARÁGRAFO: La Asamblea puede designar varios liquidadores y suplentes si así lo considera conveniente para que actúen, conjunta o separadamente.

Art. 127.- Si la Asamblea de Accionistas no nombra el liquidador, lo hará la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a solicitud de cualquier accionista.

Art. 128.- El liquidador publicará un aviso en un periódico de circulación local donde informará a los acreedores el estado de liquidación en que se encuentra la sociedad y fijará avisos en el mismo sentido, sitios visibles del domicilio y locales sociales.
Art. 129.- El liquidador que fuere administrador o funcionario de la sociedad no podrá entrar a desempeñar sus funciones sin que se le aprueben las cuentas de su gestión dentro de los 30 días siguientes a su designación y si así no se hiciere, habrá que nombrar a un nuevo liquidador.
Art. 130.- El liquidador procederá a levantar un inventario del patrimonio social y lo someterá a la aprobación de la Superintendencia de Sociedades en un plazo no mayor de un mes.
Art. 131.- El liquidador pagará el pasivo social, teniendo en cuenta la prelación de créditos y una vez que tenga cancelados los créditos externos, elaborará el estado final de liquidación y un Acta para distribuir el remanente entre los accionistas, documentos que someterá a aprobación de la Asamblea de Accionistas.
Art. 132.- Si la Asamblea de Accionistas convocada por el liquidador para que se le aprueben las cuentas de su liquidación no se reuniere, la convocará dentro de 10 días hábiles siguientes y si tampoco lo hiciere se entenderá que ha aprobado las cuentas y el liquidador procederá a distribuir el remanente, Llamando a los accionistas por medio de avisos publicados por tres veces consecutivas, con un intervalo de 10 días, en un periódico de circulación local.
Art. 133.- Hechas las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, sin que se presenten los accionistas a reclamar lo que les pertenece dentro de los 10 días siguientes a la publicación última, el liquidador entregará los bienes vacantes a la Junta de Beneficencia del domicilio social.
Art. 134.- La Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva funcionarán durante la liquidación dentro de las normas estatutarias, con la única limitación de que no pueden gestionar sino en pro de la liquidación de la sociedad.

Capítulo XIV

**ARBITRAMENTO**

Art. 135.- Las diferencias que ocurran entre los socios y entre estos y la sociedad, entendiendo como socios a
los accionistas en general, se dirimirán por el procedimiento de Arbitramento.

Capítulo XV

**DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 136.- Las materias no previstas en estos Estatutos se regularán por las normas del Código de Comercio y por las disposiciones especiales sobre el tema.
Art. 137.- Los declarantes, en su condición de socios fundadores de la sociedad, de común acuerdo y por unanimidad, resuelven:
a) Designar como miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas: **(Aquí** Principales y **Suplentes);** b) Designar como Revisor Fiscal al señor ..... y como Suplente a .....
c) Designar como Gerente al Señor ..... como Suplente a .....
d) Autorizarse al Gerente para que efectúe todas las gestiones tendientes a la regulación de la compañía. Presentes los Señores ..... y ....., en su calidad de Promotores, suscriben el presente acto por estar de acuerdo con sus declaraciones.

---

**(8)** Al tenor de lo dispuesto por el articulo 49 de la Ley 222 de 1995, la sociedad anónima puede constituirse de dos maneras: uno, por acto único: dos, por suscripción sucesiva.
1- Constitución por suscripción sucesiva. La sociedad anónima, como expresión de forma social capitalista, necesita de un proceso promocional bien dirigido y determinado a efectos de lograr la atención de los inversionistas. Sólo mediante el desarrollo de un plan bien señalado por parte de los promotores será posible el despegue de este tipo de empresas. "En circunstancias corrientes, cuando 5 o más personas se reúnen para fundar una compañía, tan solo basta suscribir el contrato social y completar los demás requisitos para constituida. Pero las grandes empresas, los negocios de envergadura, necesitan de enormes capitales y del concurso de personas heterogéneas que aporten conocimientos e industria especializados y sustentados en tecnologías sofisticadas, de manera que se haga posible la consolidación del proyecto a través de estudios de factibilidad complejos y mediante una labor tenaz de coordinación que permita conciliar los distintos intereses, hasta cierto punto en pugna, susceptibles de asociación con fines comerciales.

Esa figura de intermediación que logra cohesionar los elementos dispersos para que culminen en una sociedad organizada, con un objeto social factible, es el promotor.
En la práctica, los promotores planean la futura compañía, disponen la organización de la empresa realizan los estudios de prefactibilidad, gestionan la constitución de la sociedad y sufragan los gastos iniciales hasta dejada en funcionamiento, según las responsabilidades adquiridas de antemano con los fundadores. En el proceso de esa actividad, se obligan a nombre propio y carecen de acción contra los eventuales asociados, en caso de que no se Llegue a constituir la sociedad; pero, en caso de hacerse, tendrán derecho a que se les retribuya con el pago de un porcentaje de las utilidades sociale5, sin exceder del 15% de ellas durante 5 ejercicios consecutivos que arrojen beneficios, a tenor del art. 141 del C. de Co.. De la misma manera, se puede pactar que los promotores reciban una ventaja o privilegio en las acciones que suscriban y paguen.
"En los estatutos sociales y en los reglamentos de colocación, debe quedar constancia de la participación que se de a los promotores pos sus gestiones y gastos justificados y de los privilegios que se otorguen a las acciones que suscriban, mientras esas ventajas subsistan.
"La institución del promotor debe mirarse con sumo cuidado cuando se ejecuten los estatutos sociales y se plasmen en ellos W derechos y privilegios que se le concedan porque la excesiva liberalidad puede hacer dial la confrontación del capital y la integración de los socios industriales.
"Los promotores deben planear la organización de la empresa a través de un estudio de factibilidad que proponga el cómo estructurar la compañía para que produzca el resultado económico que ha de seducir al inversionista. De esto depende el éxito de la promoción y de la empresa, en última instancia, por que la eficacia de la administración es el resultado en gran parte de la organización que se le dé.
"La promoción se puede mediante ofertas privadas o públicas. En el primer caso, el interés hacia la nueva compañía se acrecentará en la medida que se demuestre su bondad y de la habilidad con que se ofrezca la inversión a los presuntos inversionistas. En el segundo caso, de la popularidad comercial que tenga el producto que se obtenga en el resultado final de la operación. Por eso es tan importante una buena promoción, lo cual implica publicidad y difusión de ideas en ambos casos es indispensable que el promotor tenga facturados de antemano los estatutos sociales a fin de que el eventual accionista conozca a fondo el funcionamiento de la empresa y, sobre todo, las clases de acciones de capital y los mecanismos de distribución de los beneficios sociales".
En la constitución por suscripción sucesiva, los promotores elaborarán el programa de fundación junto con el folleto informativo de promoción de las acciones objeto de la oferta.
El programa de fundación debe ser suscrito por todos los promotores.
El folleto informativo debe ser suscrito además, por los representantes de las entidades que se encarguen de la colocación de la emisión o del manejo de los recursos provenientes de la suscripción.
El programa de fundación y el folleto informativo se inscribirán en la Cámara de Comercio correspondiente al lugar donde se vaya a establecer el domicilio principal de la sociedad.
El programa de fundación debe contener, por lo menos, las siguientes estipulaciones: a. El nombre, nacionalidad, identificación y domicilio de todos los promotores.
b. El proyecto de los estatutos.
c. El número, clase y valor nominal de las acciones.
d. El monto mínimo al que debería ascender el capital suscrito. el número de emisiones, el plazo, y demás condiciones para la suscripción **de** acciones y el nombre de la entidad donde los suscriptores deben pagar la suma de dinero que están obligados a entregar para suscribirlas.
e. Cuando se proyecten aportes en especie, se indicarán las características que deberán tener y las condiciones para su recibo. f. La forma de hacer la convocatoria para la asamblea general constitutiva y las reglas conforme a las cuales deba celebrarse. g. La participación concedida a los promotores, si fuere el caso.
h. La forma como deberán manejarse los rendimientos provenientes del capital aportado y los gastos en que incurran los promotores. El contrato de suscripción debe constar por escrito y contener, por lo menos, las siguientes especificaciones:
a. El nombre, nacionalidad, domicilio e identificaci0n del suscriptor. b. El nombre y domicilio de la futura sociedad.
c. El número, naturaleza y valor nominal de las acciones que suscribe. d. La forma y condiciones en que el suscriptor se obliga a pagar.
**e.** Cuando las acciones hayan de pagarse con aportes en especie, la determinación de estos. t. La declaración expresa de que el suscriptor conoce y acepta el programa de fundaci0n.
g. La fecha de suscripción y firma del suscriptor. h. Forma y época de pago del valor suscrito
Los suscriptores deben depositar en la entidad designada en el programa de fundación, las sumas de dinero que se hayan obligado a desembolsar. En caso que el pago sea por instalamentos, se tendrá que cubrir, por lo menos la tercera parte del valor de cada acción suscrita. El plazo para el pago total de las cuotas pendientes no puede exceder de un año contado desde la fecha de suscripción.
Ahora, si los suscriptores incumplen las obligaciones anteriores, los promotores podrán exigir judicialmente el cumplimiento o imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas.
Si no se ha previsto en el programa de fundación la posibilidad de constituir la sociedad con un monto inferior al anunciado y la suscripción no se cubre en su totalidad dentro del plazo previsto, los contratos de suscripción se resolverán de pleno derecho y la entidad respectiva reintegrará la totalidad depositada a cada suscriptor, junto con los rendimientos que le correspondieren, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo.

Lo anterior se aplicará cuando por cualquier mo6vo no se constituya la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar. En tal caso, el plazo para reintegrar W depositado se contará desde cuando se informe por los promotores o el representante legal designado, a la entidad respectiva, el fracaso de la suscripción, aviso que deberá darse dentro de los cinco (5) días siguientes a éste.
Conforme con el articulo 55 de la Ley 222 de 1995, no puede disponerse de los aportes mientras no se otorgue la escritura pública de constitución de la sociedad, salvo para cubrir los gastos necesarios para su constitución.
Cumplido el proceso de suscripción, los promotores, dentro de los quince días siguientes, convocarán a la asamblea general constituyente en la forma y plazo previstos en el programa de fundación.
Si se convoca la asamblea y ésta no se Lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que deberá efectuarse no antes de los diez días ni después de los treinta, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Si la segunda reunión tampoco se celeb2 por falta de quórum, se dará por terminado el proceso de constitución, debiéndose aplicar las reglas para el caso del fracaso de la suscripción.
En la asamblea constituyente cada suscriptor tiene tantos votos como acciones haya suscrito.
Las decisiones se tomarán por un número plural de suscriptores que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas. En caso de que existan aportes en especie, los interesados no podrán votar los acuerdos que deban aprobarlos. En este evento, la mayoría se formará con los votos de las acciones restantes.
La asamblea general constituyente debe decidir sobre los siguientes temas: a. Aprobación de la gestión realizada por los promotores.
b. Aprobación de los estatutos.
c. Examinar y en su caso aprobar el avalúo de los aportes en especie, si los hubiere. d. Designación de representante legal, junta directiva y revisor fiscal.
Los promotores que también fueren suscriptores no podrán votar el punto primero.
Ahora, si en la asamblea general constitutiva se cambian las actividades principales previstas en el objeto social, los suscriptores ausentes o disidentes podrán retirarse dentro de los quince días siguientes a la celebración de la asamblea, comunicando dicha decisión por escrito al representante legal designado por la asamblea constitutiva. En este evento, el suscriptor podrá pedir la restitución de los aportes con los frutos que hubieren producido, si a ello hubiere lugar.
Para los efectos anteriores, cuando se adopte dicha decisión, el representante legal designado deberá comunicarla inmediatamente a los suscriptores ausentes, mediante telegrama u otro medio que produzca efectos similares.
Si como consecuencia del cambio de actividades se disminuye el capital previsto para la constitución de la sociedad, ésta podrá formalizarse siempre y cuando la decisión sea aprobada por un número de suscriptores que representen no menos de la mitad más una de las acciones suscritas restantes. En caso contrario, se entenderá fracasada la suscripción.
Si dentro de los seis meses siguientes a la celebración de la asamblea, no se ha otorgado la escritura de constitución, los suscriptores podrán exigir la restitución de los aportes junto con los frutos que hubieren producido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el representante legal.
En todo caso, los promotores responderán solidaria e ilimitadamente por las obligaciones contraídas para la constitución de la sociedad, hasta la celebración de la asamblea general constituyente.
Constituida la sociedad, ésta asumirá las obligaciones contraídas legítimamente por los promotores y restituir los gastos realizados por estos, siempre y cuando su gestión haya sido aprobada por la asamblea general constituyente,
Igualmente, asumirá las obligaciones contraídas por el representante legal en cumplimiento de sus deberes.
En ningún caso los suscriptores serán responsables por las obligaciones anteriormente mencionadas.
2. Constitución por acto único. La sociedad anónima igualmente puede constituirse por acto único. En este caso, la compañía se formará por la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes administrada por gestores temporales y revocables, teniendo una denominación seguida de las palabras "sociedad anónima" o de las letras SÁ.". Si la sociedad se forma, se inscribe o se anuncia sin dicha especificación, los administradores responden solidariamente de las operaciones sociales que se celebren. La sociedad anónima no puede constituirse ni funcionar con menos de cinco accionistas.
El capital de la sociedad anónima se divide en acciones de igual valor, que se representan en títulos negociables. AI constituirse la sociedad deberá suscribir no menos del 50% del capital autorizado y pagar no menos de la tercera parte del valor de cada acción del capita4 que se suscribe. AI darse a conocer el capital autorizado se deberá indicar, a la vez, la cifra del capital suscrito y del pagado.

## 7- Modelo de estatutos (para constitución) de sociedad de economía mixta del orden nacional

Capítulo 1

**NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

Art. 1º. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. La sociedad se denomina ..... creada y organizada de conformidad con el Decreto 1970 de 1979 y demás normas complementarias, con acta orgánica correspondiente aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante resolución Ejecutiva número ... proferidos ambos por el Presidente

de la República, es una sociedad de economía mixta del orden nacional(9), sujeta al régimen legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de ..... mientras la compañía se encuentre sometida al régimen especial de nacionalización, con personería jurídica propia, plena autonomía administrativa y capital independiente, en que en adelante se denominará .... Los accionistas particulares no tienen derecho a participar en la administración de la Compañía.

Art. 2º. DOMICILIO. La Compañía ..... tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, República de Colombia. La Sociedad podrá establecer o clausurar sucursales, agencias y oficinas de representación, en el país o en el exterior, con el cumplimiento de las formalidades legales nacionales y extranjeras cuando fuere del caso.

Art. 3º. OBJETO SOCIAL. La Compañía ..... podrá realizar todas las operaciones autorizadas por el Decreto 1970 de 1979 las leyes, decretos y reglamentos, la costumbre comercial y las demás disposiciones sobre la actividad de las compañías de financiamiento comercial rijan en el territorio nacional o en el extranjero donde tenga o establezca sucursales, filiales, agencias y oficinas de representación, las cuales se someterán a las normas que sobre la materia existen en los países respectivos. También podrá hacer y mantener inversiones en las sociedades y negocios que la ley autorice, en el país o en el extranjero.

Art. 4º. PLAZO. La duración de la sociedad será hasta .... .. prorrogable de conformidad con las disposiciones legales que en esa fecha se encuentren vigentes. La disolución y liquidación anticipadas se regirán por la ley vigente de acuerdo con las normas comunes. forman parte de los estatutos el permiso de funcionamiento de la Superintendencia Bancaria contenido en la Resolución número .....

Capítulo II

**RÉGIMEN, CONTROL Y VIGILANCIA**

Art. 5º. RÉGIMEN DEL OBJETO SOCIAL. El ejercicio del objeto social de la Compañía y todos los actos conexos, relacionados o indispensables para desarrollarlo se regirán por el derecho privado y por la legislación bancaria y financiera en un plano de igualdad con las compañías de financiamiento comercial de naturaleza privada. Las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza y modalidad dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía, se rigen por el derecho privado, salvo que para la otra parte deban regirse por el derecho público.

Art. 6º. RÉGIMEN DE LOS DEMÁS ACTOS SOCIETARIOS. Salvo las excepciones que consagra la ley, las decisiones de los órganos sociales no son actos administrativos, sino actos de una sociedad de economía, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado.

Las solicitudes y tramitaciones presentadas a la compañía u ocasionadas por el ejercicio del objeto social no son actuaciones administrativas.

Sin perjuicio de los anterior, la compañía tiene la facultad discrecional de pactar la cláusula administrativa de caducidad en los contratos que convenga para el desarrollo de su objeto social.

Art. 7º. CONTROL Y VIGILANCIA. la compañía está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. La Contraloría General de la República fiscalizará únicamente lo concerniente al patrimonio público, y la percepción de las utilidades correspondientes, teniendo en cuenta que el patrimonio social de la compañía no es un bien fiscal sino un patrimonio, propio independiente y separado, afecto a la obtención de los fines sociales de la compañía manejado con plena autonomía administrativa.

Capítulo III

**CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS**

Art. 8º. CAPITAL. El capital autorizado de la compañía es de ..... PESOS ($.....), dividido en acciones de un valor nominal de ..... PESOS ($.....) cada una, así: ..... DE PESOS ($.....) representados en acciones de la clase de las públicas. ..... DE PESOS ($.....) representados en acciones de la clase de las públicas.

... DE PESOS ($.....) representados en acciones de la clase de las privadas, los cuales se encuentran totalmente pagados.
Art. 9º. RESERVA LEGAL. La Junta Directiva ordenará acreditar la reserva legal, al cierre de cada ejercicio en la forma y cuantía que ordena la ley, así como las demás reservas que con destinación específica considere del caso constituir, para su posterior aprobación con el balance. El fondo de Reserva Legal no podrá ser reducido, salvo para atender pérdidas en exceso de utilidades no decretadas.
Art. 10. AUMENTO DE CAPITAL. Todo aumento de capital requiere reforma de estos estatutos. La emisión, suscripción, colocación o pago de nuevas acciones se hará sin derecho de preferencia, salvo determinación y reglamentación contraria de la Junta.
Art. 11. TÍTULOS DE LAS ACCIONES. Las acciones de propiedad de las personas jurídicas de derecho público serán expedidas en formato y serie distinta de las acciones de la clase de las privadas. Las primeras serán "Clase A" y todas las demás "Clase B". Los requisitos formales de los títulos son los que establece el Código de Comercio. Cuando se registre en el LIBRO DE ACCIONISTAS la adquisición de acciones de la clase "A" por quien no fuere persona jurídica de derecho público lo anotará la compañía luego de anular el título antiguo y expedir uno de clase "B".
Art. 12. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS. La compañía continuará Llevando el registro de accionistas, con una sección para cada tipo de acciones; todos los cambios, anotaciones, gravámenes y traspasos se regirán por las normas comunes sobre la materia, pero la secretaría de la compañía se cerciorará de los aspectos simplemente formales de la negociación, antes de efectuar el registro.
Art. 13. NEGOCIACION DE LAS ACCIONES. Se regirá por las normas vigentes sobre la materia. Las acciones de la clase "A" deberán someterse a los trámites establecidos para las sociedades de economía mixta (artículos 90. al 13 del Decreto 1976).

Capítulo IV

## DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

Sección I. Directores.

Art. 14. Los miembros de la junta directiva serán nombrados y removidos según lo dispuesto por el artículo 60. del Decreto 2920 de octubre 3 de 1982 y el Decreto Reglamentario número 400 del 6 de febrero de 1986. Se posesionarán ante el Superintendente Bancario, y solamente quedarán relevados de sus funciones cuando un reemplazo se posesiones ante el Superintendente Bancario y asuma funciones en calidad de principal. Su período será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión.
De conformidad con las normas mencionadas que se aplicarán íntegramente, la junta se compone de cinco miembros con suplentes personales, así:
a) Un representante del Presidente de la República y su suplente.
b) Un principal y un suplente, escogidos por el Ministro de ..... de listas que le presenten. c) Un principal y un suplente, escogidos por el Ministro de ..... de listas que le presenten d) Un principal y un suplente, escogidos por el Ministro de ..... de listas que le presenten.
Art. 15. CALIDADES DE LOS. DIRECTORES. Por el sólo hecho de su nombramiento y no obstante que cumplan funciones públicas, los directores no adquieren la calidad de funcionarios públicos y sus inhabilidades e incompatibilidades son las comunes aplicables a los directivos y administradores de instituciones financieras, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto reglamentario número 400 de febrero 6 de 1986.

Sección II. Junta Directiva

Art. 16. PRESIDENCIA DE LA JUNTA. La junta será presidida por el representante del Presidente de la República y a falta de éste, por quien los presentes designen.
Art. 17. REUNIONES. La junta directiva hará también las veces de la Asamblea de Accionistas, a la cual sustituye. Se reunirá por lo menos una vez al mes, por derecho propio a convocatoria del presidente de la compañía, del Superintendente Bancario o del Revisor Fiscal de preferencia en las instalaciones de la dirección general de la

institución. También podrá reunirse en sesiones especiales, en el lugar y fecha que señale la convocatoria que haga el presidente de la junta, el de la compañía o dos de sus miembros.
Art. 18. FUNCIONES. La junta directiva se ocupará de señalar la orientación de la dirección general de la empresa y tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. se ocupará especialmente de:
a) Aprobar los estados financieros de cierre de cada ejercicio, con las reservas y provisiones a que haya lugar y el proyecto de distribución de utilidades.
b) Reformar los estatutos, al menos por mayoría de cuatro votos incluyendo el voto favorable del representante del Presidente de la República. La reforma sólo será eficaz una vez sea elevada a escritura pública con la cual se protocolizará la aprobación del Gobierno Nacional, previa revisión de la Secretaría de Administración Pública de la Presidencia de la República.
c) Elegir al revisor fiscal y sus suplentes, crear los cargos adicionales que se desprendan de la propuesta de la revisoría y sus asignaciones.
d) Aprobar la fusión, incorporación, o adquisición de activos y pasivos de entidades del sector financiero.
e) Autorizar el establecimiento en el territorio nacional o en el exterior, de las filiales o las subsidiarias de la casa matriz, autorización que se entiende incluyendo todo lo relacionado con las disposiciones legales aplicables en el lugar del domicilio correspondiente, o decidir sobre la venta, o liquidación dé las mismas.
~ Formular las políticas básicas de la administración general de la compañía y vigilar el cumplimiento de las mismas
g) Aprobar la estructura administrativa de la compañía, a nivel de las vicepresidencias y los comités internos, externos o mixtos que se estime conveniente, según propuesta que le presente el presidente de la compañía.
h) Decidir el establecimiento o la supresión de las sucursales, agencias y oficinas de representación en el país o en el exterior.
i) Delegar en el presidente de la compañía una o varias de sus funciones.
j) Decidir la cuantía de los actos y contratos cuya aprobación se delegue al presidente y a los distintos comités de crédito que constituya.
k) Interpretar los estatutos en caso de duda, dando cuenta de la interpretación al Superintendente Bancario. Al ejercer esta facultad se tendrá en cuenta que es voluntad expresada por el Gobierno Nacional, volver al sector privado la admisión de la compañía, cuando las condiciones económicas lo permitan.
l) Proponer a las autoridades un programa de colocación de las acciones públicas, de nuevo en el sector privado, de conformidad con las disposiciones que lo dispongan o autoricen.
m) Fijar la remuneración del presidente de la compañía. n) Determinar su propio reglamento.
ñ) Crear, adicionalmente el fondo de reserva legal y el de las apropi8ciones y provisiones que señalen las normas de contabilidad generalmente aceptadas los que sean prudentes para contribuir al mantenimiento del capital saneado de la compañía.
o) Autorizar y suscribir el informe sobre la gestión de cada ejercicio de carácter general, con destino al Presidente de la República y para divulgación general, y
p) Vigilar el cumplimiento de sus decisiones.
Art. 19. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones se tomarán con la presencia y voto afirmativo de al menos tres de los miembros en funciones.
Art. 20. ACTAS. De las reuniones de la junta se dejará constancia en el libro de actas, autorizadas con la firma del presidente de la reunión y de quien haya actuado como secretario.

Art. 21. HONORARIOS POR ASISTENCIA A LAS REUNIONES. Los honorarios de los miembros de la junta directiva y de sus suplentes, por su asistencia a las reuniones de la misma será fijadas por resolución ejecutiva del Presidente de la República.
Art. 22. SUPLENTES. El suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas o temporales. Se entiende por falta absoluta la muerte, la renuncia del cargo legalmente aceptada, o la ausencia por cualquier circunstancia por un período mayor de tres (3) meses. En el evento de la falta absoluta el suplente reemplazará al principal hasta el momento en que la autoridad competente lo designe.

Sección III. Presidente de la Compañía

Art. 23. AGENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. El presidente de la compañía es agente del presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y es el único funcionario de la compañía que tiene la calidad de empleado público. Llevará la representación legal de la entidad una vez que se posesione, tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales y a él se confía la ejecución de las disposiciones de la ley, y de la junta directiva. Podrá delegar sus atribuciones en los vicepresidentes con autorización previa de la misma junta. Todos los empleados de la compañía están subordinados, excepto los de la revisoría fiscal.
Art. 24. OTRAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Además, son funciones y atribuciones del presidente de la compañía las siguientes:
a) Coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la entidad.
b) Nombrar los vicepresidentes de conformidad con el literal g) del artículo 18 de estos estatutos.
c) Crear los demás empleos de la compañía que considere necesarios para la buena marcha de los negocios de la institución y fijarles sus funciones y remuneración, así como nombrar y remover los empleados o aceptarles las renuncias.
d) Ejecutar y hacer ejecutar las políticas señaladas por la junta, así como los demás actos en que la compañía haya acordado ocuparse.
e) Ejercer las atribuciones que le delegue la junta directiva y delegarlas si para ello fuere autorizado por la junta.
~ Informar a la junta directiva sobre la marcha de los negocios y sobre el ejercicio de sus funciones como presidente.
g) Comprometer a la entidad toda clase de actos y contratos, cualesquiera sea su naturaleza, hasta por la cuantía señalada por la junta.
h) Presentar a la junta directiva en la reunión que apruebe el balance de fin de ejercicio, un informe general sobre la gestión desarrollada y las perspectivas de la empresa.
i) Nombrar y constituir mandatarios judiciales y extrajudiciales.
j) Convocar a la junta directiva para cualesquiera de sus reuniones ordinarias o especiales.
k)Visitar, cuando la junta directiva lo autorice, a los corresponsales, agencias o gobiernos extranjeros para tratar asuntos de interés exclusivo de la compañía sin necesidad de requisitos o formalidades adicionales.
I) Conferir poder especial a los vicepresidentes para que, sin perjuicio de las facultades propias del Presidente de la compañía y dentro del marco de los estatutos comprometan a la entidad.
m) Solicitar en oportunidad la prórroga del permiso de funcionamiento de la compañía.
n) Firmar los balances mensuales con destino a la Superintendencia Bancaria y el balance anual de fin de ejercicio.
o) Elaborar los informes que le solicite la junta directiva o el Presidente de la República y
p) Los demás que la ley establece para los representantes legales de las sociedades de economía mixta, sometidas al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Art. 25. RESTRICCIONES PARA EL PRESIDENTE POR RAZÓN DE SU CALIDAD. Sin perjuicio de las disposiciones legales el presidente de la compañía tiene las siguientes incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones:
a) Recibir remuneración por más de dos juntas o consejos directivos de que forma parte en virtud de mandato legal o por delegación.
b) Prestar sus servicios profesionales independientes a la compañía ni hacer por sí o por interpuesta persona contrato alguno con la misma, ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, durante el ejercicio de sus funciones o el año siguiente a su retiro.
c) Intervenir, en ningún tiempo en negocios que conozca o adelante el desempeño de sus funciones o por razón de su cargo, salvo que se trate de asuntos ofrecidos o solicitados al públicos bajo condiciones comunes para todos.
d) Aceptar para sí o para terceros, sin permiso del gobierno, cargos, mercedes, invitaciones, prebendas o dádivas provenientes de entidades o gobiernos extranjeros.
e) Solicitar o recibir cualquier clase de retribución avaluable en dinero, distinta de su salario, por actos inherentes a su cargo.
f) Celebrar contrato alguno durante el tiempo de ejercicio del cargo o un año después del retiro, con la entidad o con aquellas adscritas o vinculadas al Ministerio de Hacienda, y
g) Las demás que establece la ley.
Art. 26. SUPLENCIA DEL PRESIDENTE. El presidente de la compañía tendrá un suplente que los reemplazará en caso de faltas absolutas o temporales, el cual será designado por la junta directiva mientras el Presidente de la República hiciere el nombramiento respectivo, si fuere del caso, con el objeto de no dejar a la sociedad sin representante legal.

Sección IV. Vicepresidencias

Art. 27. VICEPRESIDENCIAS. Las vicepresidencias serán creadas y provistas de conformidad con los artículos 18 literal g) y 24 literal b) de estos estatutos.

Capítulo V

**REVISOR FISCAL**

Art. 28. El revisor fiscal y sus primeros y segundos suplentes serán elegidos por la junta directiva para, periodos de dos años; podrán ser reelegidos inde6nidamente y removidos libremente a juicio de la junta directiva. En caso de falta temporal o absoluta del revisor fiscal, será reemplazado por los suplentes en su orden. Cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar a contadores públicos para que ejerzan tanto la revisoría fiscal principal como las suplencias.
Art. 29. El revisor fiscal tendrá derecho de inspeccionar sobre todos los actos, libros o papeles de la compañía pudiendo pedir al presidente, a los vicepresidentes y empleados datos que requiera para el buen desempeño de sus funciones así como exigir todo lo que fuere conveniente para que se cumplan estrictamente las leyes, los estatutos, las decisiones de la junta directiva y las ordenes e instrucciones de la Superintendencia Bancaria. Art. 30. Son funciones adicionales del revisor fiscal:
a) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conformes con los estatutos y las disposiciones de la junta directiva.
b) Dar oportunamente cuenta por escrito, a la junta directiva o al presidente de la compañía según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios, cuando a su juicio la gravedad del tema los justifique, dentro del marco de sus responsabilidades.
c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía o rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
d) Inspeccionar los bienes de la compañía y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la institución tengan en custodia.
e) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes y valores sociales.

f) Examinar y autorizar con su firma los balances de la compañía, con su dictamen o informe correspondiente conforme a principios de contabilidad de aceptación general y a disposiciones legales.
g) Convocar a la junta directiva a reuniones especiales diferentes a las ordinarias, cuando a su juicio las circunstancias lo exijan, y
h) Cumplir las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con la ley y los estatutos.

Capítulo VI

**DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 31. EJERCICIO ANUAL. Anualmente, a 31 de diciembre, se cortarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros completos, con las formalidades, requisitos e informes y anexos que determina el Código de Comercio.
Art. 32. RÉGIMEN LABORAL. De conformidad con el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Número 04 del 10 de enero de 1986, en el mismo sentido dispone el Decreto 2920 de 1982, las relaciones laborales entre la Compañía ..... y sus trabajadores seguirán rigiéndose por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y las convenciones o prestaciones extralegales vigentes, sin que puedan ser desmejoradas como consecuencia de la resolución ejecutiva acabada de mencionar.
Art. 33. MANEJO DE LOS BIENES. Por razón de la naturaleza de sus funciones como establecimiento de crédito y la necesidad de agilidad y competencia, la Superintendencia Bancaria vigilará el manejo de los bienes y recursos de la compañía o su programación, trámite y publicidad, si fuere del caso.

---

**(9)** La sociedad de economía mixta es una empresa creada con aportes estatales y capital privado. Se trata de organismos constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado autorizados por la ley con el objeto de desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado.
Dentro de las disposiciones dictadas para regular esta modalidad societaria se encuentran los Decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de 1%8, el Decreto 410 de 1971 o Código de Comercio, la Ley 20 de 1975, el Decreto Extraordinario 128 de 1976 el Decreto Extraordinario 130 de 1976 y la Ley 489 de 1998 La primera de las normas fue básica en tanto que definió y reguló la sociedad de economía mixta. El Código de Comercio la trata entre los artículos 461 a 468. El Decreto 128 de 1976 se pmnunci0 sobre inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidad de los miembros de juntas directivas y representantes legales. El Decreto 130 de 1976 se refirió a las sociedades de economía mixta del orden nacional. Finalmente, la Ley 489 de 1998, que derivó la normatividad anterior (Decretos 1050 y 3130 de 1968 y (130 de 1976) trató las sociedades de economía mixta entre los artículos 97 a tg2.
Tal como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia, desde 1976, no hay duda que esta clase de sociedades no ha encontrado toda vía su verdadero sitio en el derecho: las dificultades surgen del propósito buscando no solo de formar un patrimonio social con aportes estatales y privados, sino de encontrar una colaboración abierta de los dueños de ese patrimonio el Estado y los particulares, para el 1o de beneficios sociales, o sea para Llegar a una organización de la economía en la que se armonicen y concilien los intereses privados congos intereses generales o colectivos. Y en una forma más avanzada y más completa encontrar una verdadera transacción entre el socialismo de Estado y el liberalismo económico, entre el deber social del poder público y la empresa privada, para aprovechar no solo el capital privado sino la experiencia y la capacidad técnica de los particulares.
Se Llega por este medio a una aplicación práctica de la función social de la propiedad porque no se elimina el carácter privado garantizado en la Carta, sino que la pone simultáneamente al servicio de los intereses particulares y al servicio de los intereses generales de la sociedad. Porque esa función se hace mas completa y eficaz si el Estado no se limita a vigilar y controlar la producción por lo menos de ciertas industrias b9sicas, sino que participa en ellas aprovechando las indudables ventajas de las formas comerciales de trabajo.
Son características esenciales de la sociedad de economía mixta: a.- La integración de un patrimonio con aportes estatales y particulares y b. La administración conjunta de la nueva persona jurídica por las dos categorías de socios.
Los aportes del Estado o de las entidades de derecho público pueden constituir entre otros, en ventajas financieras o fiscales garantía de las obligaciones de la sociedad o suscripción de los bonos que la misma emita, auxilios especiales, concesiones, etc. (Artículo 463 C. de C.). A su vez los aportes particulares pueden representarse en dinero, en trabajo o en toda clase de bienes comerciales.
Legalmente las sociedades de economía mixta se rigen por las r las de derecho privado, son sociedades de convenio sujetas al derecho mercantil, con las limitaciones expresas que la Constitución y la ley establezcan. Pueden constituirse bajo cualesquiera de las formas de sociedad previstas en el Código de Comercio, colectivas, en comandita simple o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas, ya que la ley colombiana no señala ninguna en especial.
Esta última forma, que algunas legislaciones extranjeras encuentran como única aceptable, es la que mejor permite desarrollar el objetivo social.

Dos actos jurídicos requiere la constitución de una sociedad de economía mixta: la ley que la crea o autoriza y el contrato de sociedad. No basta la creación legal o la autorización que haga para que (a sociedad quede constituida; es preciso el posterior acuerdo con los particulares y la solemnizaci0n del contrato, en los términos del Código de Comercio, para dar nacimiento a la nueva persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.

Conforme lo dicho, para la constitución de una sociedad de economía mixta son indispensables dos actos jurídicos: de un lado debe mediar ley que crea o autoriza su conformaci0n, y de otra parte existirá el contrato de sociedad, regulador de la vida interna de la misma Por ello, cuando se definía, expresamos que se trataban de organismos creados o autorizados por la ley, pero no basta la sola intervención de la ley, pues requisito igualmente básico es que el Estado concierte con los particulares la reglamentación de la sociedad, procediendo de inmediato a solemnizar los estatutos a través de la escritura pública.

En lo que hace referencia a los estatutos internos de la sociedad, los que se deben elevar a escritura pública, deben contener el nombre de la compañía. la ley que la creó y organizó; el domicilio principal; objeto social y duración de la misma; el sistema por el cual se regirá el objeto social y los demás actos de la empresa el control y vigilancia al que se someterá; el capital social y la forma de suscribirlo y pagarlo las reservas que se Llevarán; la forma como sé administrará la sociedad, indicando la manera como **se** nombrarán los órganos directivos; la forma como se convocará a los asociados a reuniones generales y extraordinarias; las funciones de la asamblea o junta los asignados **a** la junta directiva; las funciones del agente estatal; la revisoría fiscal, el nombramiento funciones, prohibiciones y remoción, del revisor fiscal; la manera como se presentaran los Balances generales y la forma en que serán distribuidas las utilidades. Ahora bien, limitadas las formas legalmente utilizables para las sociedades de economía mixta, explica Gabino Pinzón, "deben cumplirse las exigencias propias del régimen de una sociedad anónima o de una sociedad de responsabilidad limitada, en su caso para que la sociedad pueda considerarse legalmente constituida y sea considerada como una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados, según lo previsto en el art. 98 del Código de Comercio. Solo así adquiere el carácter de sociedad regular y la entidad de persona jurídica de derecho privado, según el art. 461 del mismo Código, para gozar de las ventajas del sistema comercial que constituyen, a su vez, la mayor justificación de la forma mixta de asociación. Sobre este ángulo de la cuestión, hay que tomar nota de los siguientes aspectos generales:

"Como en el común de las sociedades comerciales y como está previsto en el art. 11 D y siguientes del Código de Comercio, la sociedad de economía mixta se constituye por medio de una escritura pública, de la cual ha de inscribirse una copia en el registro público de comercio del lugar del domicilio social; mientras no sea inscrita la escritura social en la forma indicada, el contrato social no solamente no es oponible a terceros, con eficacia plena o completa, sino que la sociedad no puede empezar a desarrollar los negocios propios de su objeto. Con la escritura social se tipifica la sociedad, mediante la adopción de cualesquiera de las dos formas con las cuales puede formarse una sociedad de economía mixta, es decir, bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad anónima, que son realmente las únicas formas propias de una sociedad de capitales, puesto que la forma de la sociedad comanditaria por acciones, configura más exactamente una sociedad híbrida o mixta que participa del carácter de sociedad de personas y del carácter de sociedad de capitales.

"La intervención de los distintos socios ha de ajustarse, desde luego, a las normas constitucionales y legales que rigen para las personas de derecho público. A su vez cuando no son la Nación o un departamento o un municipio las personas de derecho público que se vinculan con aportes a una sociedad de economía mixta, sino entidades descentralizadas de cualesquiera de los mismos órdenes, han de ser cumplidos los requisitos del caso, según el régimen de la correspondiente entidad descentralizada, a fin de que se hagan válidamente los aportes de tales entidades".

Especial mención merecen los aportes sociales. Por definición sabemos que los aportes de una sociedad de economía mixta están constituidos por los provenientes de la iniciativa privada y los de origen oficial, es decir, capital estatal y privado. Al tenor del artículo 467 del Código de Comercio, se entienden por aportes estatales los que hacen la Nación o las entidades territoriales o los organismos descentralizados.

El aporte puede ser en dinero, o en especies de diversos géneros, o puede asumir la forma de una garantía. Autorizado el aporte por la ley, si es dinero, debe ser apropiado luego en el presupuesto, antes de entrar de hecho al patrimonio de la entidad. La mayoría de los aportes en especie y los de garantía figurarán en la contabilidad nacional, pero no en el presupuesto de gastos.

Igualmente, los aportes del Estado podrán consis8r, entre otros, en ventajas financieras o fiscales, garantía de las obligaciones de la sociedad o suscripción de los bonos que la misma emita, auxilios especiales, concesiones, etc., tal como lo expresa el artículo 463 del Código de Comercio. Puede suceder que el aporte lo haga una sociedad de economía mixta, evento en el cual debe entenderse que hay aporte de capital público en el mismo porcentaje o proporción en que la sociedad aportante tiene a su vez capital público o estatal dentro de su capital social. También puede acontecer que los aportantes oficiales de la 3ociedad alcancen porcentajes de control. Así, cuando los aportes estatales sean del noventa por ciento o más del capital social, la sociedad de economía mixta se someterá a las disposiciones previstas para las empresas industriales o comerciales del Estado.

## 8- Modelo de constitución de Sociedad Industrial y Comercial del Estado

Los señores...., varón, mayor de edad, vecino de..... identificado con la cédula de ciudadanía núm. ..... de....., quien obra en este acto como gobernador del departamento de....., quien obra en este acto como gobernador del departamento

de ....., y por lo tanto como su representante legal, autorizado por la ordenanza núm. ... del mes de .... del año ...., demanda de la asamblea departamental de ..... ..; y ..... identificado con la cédula de ciudadanía núm. .... de...., quien en calidad de gerente obra en representación del Instituto .... ..... establecimiento público creado por la ordenanza núm. .... del mes .... del año .... autorizado por la junta directiva, tal como consta en el acta núm. ... del mes.... del año....; y.... identificado con la cédula de ciudadanía núm. ... de...., quien en su calidad de gerente representa a la empresa ..... ., establecimiento público creado por la ordenanza.... del.... año.... de la asamblea departamental de
..... ., autorizada por su junta directiva, como consta en el acta núm. ..... de.... del año.... lo cual comprueban, presentando para su protocolización con este instrumento las mencionadas autorizaciones y ordenanzas en fotocopia autenticada. Los comparecientes manifestaron: Que en las calidades anotadas han convenido en constituir una empresa industrial y comercial del Estado, bajo la forma de sociedad comercial de responsabilidad limitada, del orden departamental, que se regirá por los siguientes estatutos:

Capítulo I

NOMBRE, CLASE, CAPACIDAD, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- La sociedad se denominará "... ", de la clase de las de responsabilidad limitada y mercantil por la naturaleza de su objeto, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

ARTÍCULO 2.- La sociedad es de nacionalidad colombiana, y tiene su domicilio en la ciudad de..... .., departamento de .... .., República de Colombia. Por disposición de la junta directiva podrá establecer sucursales y otras dependencias dentro del país o del exterior.

ARTÍCULO 3.- El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura.

Capítulo II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4.- La sociedad tiene por objeto: a) La exploración, explotación, industrialización, comercialización, beneficio y transporte de cales agrícolas e industriales y de sus derivados b) efectuar las investigaciones y estudios necesarios para desarrollar cualquiera de las actividades mencionadas; c) explotar los inmuebles que se le otorguen en concesión o arrendamiento para los fines anteriores citados; d) efectuar la comercialización de cales en el mercado nacional colombiano y en el extranjero; e) realizar cualquiera otra actividad que tienda a la promoción o afianzamiento de industrias que tengan relación con el objeto social.

ARTÍCULO 5.- En la realización de este objeto, la sociedad queda sometida a las reglas del derecho privado y, en desarrollo del mismo, podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces y muebles, que sean necesarios para el logro de sus fines principales girar, aceptar, negociar, descontar, etc. toda clase de títulos-valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés corno socio o accionista en otras compañías o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con el objeto social; dar y recibir dinero en mutuo y ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la sociedad.

Capítulo I11

CAPITAL SOCIAL - CUOTAS DE CAPITAL - SOCIOS

ARTÍCULO 6.- El capital asciende a la suma de .....pesos ($.....) m/cte., dividido en ..... cuotas por un valor de .... ... ($.....) cada una, suma que ha sido totalmente cubierta en efectivo por los socios en el acta de constitución.

ARTÍCULO 7.- Para la fecha, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera:

| **Socios** | **Cuotas** | **Valor** |
|---|---|---|
| **.....** | **.....** | **.....** |
| **.....** | **.....** | **.....** |

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| TOTAL | ..... | ..... |

ARTÍCULO 8.- Las cuotas de capital son indivisibles.
ARTÍCULO 9.- La sociedad Llevará un libro de registro de socios, en el que se anotarán el nombre, domicilio, documento de identificación y número de cuotas que cada socio posea, así como los embargos, gravámenes y cesiones que se efectúen, aun por vía de remate. Dicho libro será debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio social.
ARTÍCULO 10: Las cuotas de capital son cedibles conforme a las leyes, ordenanzas y a los estatutos; toda cesión implica una reforma estatutaria que será solemnizada mediante la correspondiente escritura pública otorgada por el representante legal de la sociedad, el cedente y el cesionario.
ARTÍCULO 11.- En todos los casos en que un socio pretenda ceder total o parcialmente sus cuotas, bien sea a otro u otros consocios o a un extraño, los socios restantes tendrán derecho a adquirir preferencial o proporcionalmente a sus cuotas de capital, previo el cumplimiento del trámite siguiente: a) El socio enajenante, por conducto del gerente de la sociedad, dará aviso escrito a los demás socios de su intención de ceder sus cuotas e indicará en la misma carta el precio, plazo y demás condiciones de la cesión b) el gerente de la sociedad, de inmediato, dará, por escrito, traslado de la oferta hecha por el cedente a los demás socios, quienes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, manifestarán por escrito si tienen interés en adquirirlas. Quienes dentro de dicho plazo acepten la oferta, tendrán derecho a las cuotas ofrecidas a prorrata de las que posean; c) si los socios interesados en adquirir las cuotas discreparen respecto del precio del plazo o de cualquier otra condición de la cesión, el punto materia de la diferencia será sometido a la decisión de árbitros y al efecto se dará aplicación a lo previsto en el artículo relativo a la cláusula compromisoria. El fallo de los árbitros será obligatorio para las partes; d) si ninguno de los restantes socios no manifestare dentro del plazo señalado en el literal b) precedente, su voluntad en adquirir las cuotas ofrecidas, el socio cedente podrá enajenar éstas, siempre y cuando que la cesión sea aprobada por la asamblea de socios con el voto favorable de un número plural de asociados, que, a su vez, representen, cuando menos, el setenta por ciento (70%) de las cuotas en que se divide el capital, por tratarse de una reforma estatutaria; e) pero si tampoco se obtiene la necesaria aprobación de la asamblea de socios, la sociedad estará obligada a presentar, por conducto de su representante legal, en un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la carta de oferta del cedente una o varias personas que las adquieran en las mismas condiciones ofrecidas a los demás socios; f) Si presentados los nuevos posibles cesionarios dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes la cesión por cualquier circunstancia no se perfecciona, los demás socios optarán entre disolver la sociedad o excluir el socio interesado en ceder sus cuotas, liquidándose éstas mediante el procedimiento arbitral acordado en el literal c) anterior.
Parágrafo 1°.- El derecho de preferencia y el procedimiento establecido en este mismo artículo también se aplicarán, en lo pertinente, cuando se trate de la cesión de la nuda propiedad, usufructo o cualquier otro derecho real sobre las cuotas.
Parágrafo 2°.- En los casos de quiebra y de venta o adjudicación judicial también regirá el derecho de preferencia y para el efecto se aplicarán las normas legales pertinentes.
Parágrafo 3°.- En los casos de liquidación de una persona jurídica socio, también habrá derecho de preferencia a favor de los socios restantes; el precio y condiciones de pago se regularán por lo dispuesto en el literal c) de este artículo, y el socio o socios interesados deberán manifestar por escrito su voluntad de adquirir las cuotas antes del inventario del patrimonio social.
ARTÍCULO 12.- Cada cuota de capital confiere a los asociados los siguientes derechos esenciales: a) Un voto por cada cuota, o sea, tantos votos cuantos posea; b) El de

participar en las deliberaciones de la asamblea de socios y votar libremente en ella; c) El de percibir proporcionalmente a las cuotas de capital que posea, una parte de los beneficios sociales establecidos por el balance general de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto por estos estatutos y a la ley; d) El de examinar en cualquier tiempo, por sí o por medio de un representante, la contabilidad de la sociedad, los libros de registro de socios y de actas, y en general, todos los documentos de la compañía; e) El de recibir una parte proporcional a las cuotas de capital que posea de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.
ARTÍCULO 13.- La sociedad podrá readquirir sus propias cuotas de capital, mediante decisión de la asamblea de socios, empleando al efecto fondos tomados de las utilidades líquidas.
ARTÍCULO 14.- La responsabilidad de los socios queda limitada al valor de sus respectivos aportes.

## Capítulo IV
## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 15.- La dirección y administración de la sociedad compete a los siguientes órganos sociales: a) Asamblea o junta general de socios; b) Junta directiva; c) Gerencia.
ARTÍCULO 16.- La asamblea o junta general de socios la constituyen los socios o sus representantes legales o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.
ARTÍCULO 17.- La asamblea o junta general de socios se reunirá ordinariamente una vez cada año, dentro de los tres primeros meses, para examinar la situación de la sociedad; considerar las cuentas, balance, informe y anexos del ejercicio; resolver sobre la distribución de utilidades; efectuar las elecciones que le correspondan y, en general, adoptar todas las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la asamblea o junta general de socios se reunirá por derecho propio en el primer día hábil del mes de marzo a las 8 horas a. m. en el domicilio social principal, en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad.
ARTÍCULO 18.- La asamblea o, junta general de socios se reunirá también en forma extraordinaria cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, por convocatoria de la junta directiva o del gerente. También podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de la asamblea de socios, asociados que representen, cuando menos, la tercera (113) parte del capital social. En este caso, la junta directiva o el gerente están obligados a hacer la citación dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la petición.
ARTÍCULO 19.- La asamblea de socios podrá, además, reunirse válidamente, sin previa convocatoria, en cualquier día y lugar, cuando estuviere representada la totalidad del capital social.
ARTÍCULO 20.- La convocatoria para las reuniones de la asamblea de socios ordinaria o extraordinaria, se hará con treinta (30) días comunes de anticipación a la fecha fijada para la reunión, por medio de notificaciones personales enviadas directamente y por escrito a cada uno de los socios, mediante carta recomendada o mensaje telegráfico. En la citación para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.
ARTÍCULO 21.- La asamblea o junta general de socios será presidida por el gerente de la sociedad y, en su defecto, por sus suplentes,,en orden de precedencia, y en último término, por uno de los socios elegidos por los asistentes.
Actuará como secretario quien sea designado por la misma asamblea.
ARTÍCULO 22.- Para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de socios, habrá quórum deliberativo con un número plural de personas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento (60%) de las cuotas en que se divide el capital social; pero sí convocada no se completare el quórum dicho, se citará a una nueva reunión, que habrá de efectuarse no antes de los diez (10) ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión, con número

plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de cuotas de capital por ella representada.
Este último quórum bastará también cuando la asamblea de socios se reúna por derecho propio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
ARTÍCULO 23.- Las decisiones de la asamblea de socios serán adoptadas por el voto favorable de un número plural de asociados, que a su vez represente, cuando menos, el sesenta por ciento (60%) de las cuotas en que se divide el capital social.
Exceptúense los siguientes casos: a) Las reformas estatutarias, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de un número plural de socios que, a su vez, represente el setenta por ciento (70%) de las cuotas en que se divide el capital social. Se considerarán, entre otras, como reformas estatutarias: el aumento o la rebaja de capital social; el ingreso de nuevos socios; la cesión de cuotas de capital; la incorporación de socios industriales y sus derechos; disolución anticipada de la sociedad; la variación en la participación en las utilidades; la restitución de aportes; el retiro y exclusión de socios; el aumento de la responsabilidad o la obligación de otras prestaciones accesorias o garantías suplementarias.
b) La fusión o la transformación de la compañía cuando implique para los asociados una responsabilidad mayor, deberá ser aprobada por unanimidad de las cuotas en que se divide, el capital social.
c) Aquellos otros casos especiales que de acuerdo con la ley o con estos estatutos tengan establecida una mayoría distinta de la prescrita en el presente artículo.
ARTÍCULO 24.- Normas para elecciones y votaciones:
I) Los nombramientos se harán por votación escrita pero no secreta; en los demás casos la votación podrá ser oral.
II) Siempre que se trate de elegir dos o más personas para integrar una misma comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cuociente electoral. Esto se determinará dividiendo el número total de votos válidos emitidos, por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos, y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedan puestos por proveer, estos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente; en caso de empate en los residuos, decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a nueva elección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad.
III) Cuando el nombre de un candidato se repita en una misma lista, se escrutará solamente una vez.
IV) En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes a quienes hayan sido elegidos como principales.
V) Cuando ocurriere empate en una elección unitaria, se hará una nueva votación. Si el empate ocurriere en la votación de proposiciones, éstas se considerarán negadas.
ARTÍCULO 25. Atribuciones.- Corresponde privativamente a la asamblea o junta general de socios el ejercicio de las siguientes atribuciones:
a) Examinar, modificar, aprobar o improbar las cuentas y el balance general de fin de ejercicio, con su estado de pérdidas y ganancias, y considerar los informes del gerente y de la junta directiva sobre el estado de los negocios y el informe del revisor fiscal.
b) Distribuir las utilidades, ordenar la cancelación de las pérdidas, la formación o incremento de reservas, el monto del dividendo o participación, y la forma y plazos en que se pagará, todo con sujeción a las normas legales y a estos estatutos.
c) Designar y remover libremente al liquidador y su suplente, y fijar su remuneración, cuando fuere del caso. d) Reformar los estatutos.
e) Aprobar la cesión de cuotas de capital y el ingreso de nuevos socios.
~ Autorizar la enajenación de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social, bien por venta, por aporte o por cualquier otro medio.

g) Autorizar el arrendamiento o la entrega a cualquier otro título no traslaticio de dominio de la totalidad o de parte sustancial de los haberes sociales.
h) Autorizar al gerente para celebrar cualquier acto o contrato relativo a disposición gratuita de inmuebles.
i) Autorizar igualmente al gerente para celebrar o ejecutar cualquier otro negocio, acto o contrato, distinto de los enunciados en el ordinal anterior, de este mismo artículo, cuando la cuantía sea o exceda de ..... salarios mínimos mensuales legales vigentes.
j) Aprobar los avalúos de aportes en especie.
k) Autorizar el ingreso de la sociedad a otras compañías de objeto similar o complementario al suyo, bien que se trate de constituir éstas o adquirir acciones, partes de interés o cuotas de capital en sociedades ya en funcionamiento, o de aumentar su participación en capital de éstas.
I) Ordenar las acciones que correspondan contra los miembros de la junta directiva, el gerente o cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad.
II) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.
m) Las demás que le señalen la ley o estos estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social. n) Nombrar al revisor fiscal en la forma que más adelante se indica.
Parágrafo.- La asamblea de socios podrá delegar en la junta directiva o en el gerente de la sociedad, para casos concretos, cualquiera de sus facultades, si la delegación no le está prohibida por la ley o estos estatutos.
ARTÍCULO 26. Actas.- Las decisiones de la asamblea de socios se harán constar en actas, en las cuales deberá indicarse el lugar, fecha y hora de las reuniones; la forma y antelación de la convocatoria, la asistencia, con indicación de cada número de cuotas propias o ajenas que representan; los asuntos tratados; el número de votos emitidos en cada caso; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura. Las actas serán firmadas por el presidente y el secretario de la reunión y aprobadas por la misma asamblea o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto.

## Capítulo V
## JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27.- La junta directiva estará compuesta por el gobernador del departamento y un miembro designado por él, por el gerente del Instituto ..... y un representante nombrado por la junta directiva de ese organismo, por el gerente del Instituto ..... ., y un miembro designado por la junta directiva de la misma; todos con sus respectivos suplentes. Para formar parte de la junta directiva no se requiere la calidad de socio.
El gerente asistirá a las reuniones, en las cuales tendrá voz pero no voto. **A** los suplentes se les Llamará por el presidente de la junta o por el gerente, a servir los cargos en los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales de sus respectivos principales. La junta directiva tendrá un período de dos años. Los miembros podrán ser reelegidos por períodos iguales.
En caso de ausencia, incapacidad o muerte del titular, será reemplazado automáticamente por el suplente hasta que cada parte designe el nuevo titular.
ARTICULO 28.- La junta directiva se reunirá ordinariamente en las oportunidades que ella misma determine, como mínimo una vez por mes y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el gerente, por el revisor fiscal, por dos de sus miembros que actúen como principales, o por el presidente. Cuando la citación la efectúen el gerente, el presidente o el revisor fiscal, se deberá citar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas comunes, por medio de mensajes por telefax o telegráfico.
ARTÍCULO 29.- La junta directiva elegirá de su seno un presidente y vicepresidente de ésta, que tendrá como función primordial la de presidir las reuniones de la junta directiva y autorizar con su firma los actos y demás documentos que de ella emanen.

En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá la reunión el miembro principal que corresponda por orden alfabético. En ausencia de los principales, corresponderá presidir al miembro que la junta designe.
ARTÍCULO 30.- La junta directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de cuatro de sus miembros. Los directores suplentes podrán ser Llamados aun en los casos en que no corresponda reemplazar a los principales, cuando así lo decida la misma junta directiva; en este caso tendrán voz pero no voto, y no percibirán ninguna remuneración. Si hubiere empate en las decisiones, habrá un receso de cuarenta y ocho (48) horas, y si éste persiste, se entenderá negado lo que se discute, o en suspenso el nombramiento que se proyecta.
ARTÍCULO 31.- Son funciones de la junta directiva:
a) Presentar a la asamblea general en sus sesiones ordinarias, las cuentas, balances e inventarios de la sociedad y el proyecto de distribución de utilidades.
b) Examinar por sí o por medio de una comisión, cuando lo tenga a bien, los libros de cuentas y documentos de la sociedad.
c) Fijar las políticas generales de la sociedad y en especial las de relaciones industriales, desarrollo, adquisición y enajenación de bienes.
d) Aprobar los presupuestos de cada ejercicio anual.
e) Autorizar al gerente para someter las diferencias de la sociedad con terceros a arbitraje, o para que celebre transacciones sobre ellas.
~ Autorizar al gerente para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de ..... ... salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin sobrepasar de ..... salarios mínimos legales mensuales vigentes..
g) Autorizar la apertura o cierre de sucursales.
h) Dictar las normas y reglamentos internos que han de regular los servicios contemplados en el objeto social. i) Crear cargos, fijarles sus funciones y señalar las asignaciones, pudiendo delegar esta atribución en el gerente.
j) Señalar la política laboral de la empresa, aprobar las prestaciones extralegales para los trabajadores y autorizar los préstamos para otorgar a estos.
k) Elaborar anualmente para la consideración de la asamblea de socios un informe sobre la situación económica de la empresa.
l) Las demás que le señalen la ley y los estatutos.
Parágrafo 1 °.- Se presume que la junta directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social, y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.
Parágrafo 2°.- La junta directiva podrá delegar en el gerente cualquiera de sus facultades en forma expresa, si la delegación no estuviere prohibida por la ley o por estos estatutos.
ARTICULO 32.- De lo ocurrido en las reuniones de la junta directiva se dejará constancia en un libro debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio social; las actas serán firmadas por quienes asistan en su carácter de principales o suplentes en ejercicio, y por quienes actúen como presidente y secretario.

## Capítulo VI
## GERENCIA

ARTICULO 33.- Los socios delegan la representación y la administración de la sociedad en un mandatario Llamado gerente. Por tanto, a éste compete, en forma exclusiva, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y la gestión de los negocios sociales. En las faltas temporales o absolutas la representación legal estará a cargo del presidente de la junta, quien lo suplirá, y a falta de éste, el vicepresidente de la junta. El gerente podrá ser miembro de la junta directiva, socio o extraño a la sociedad.
ARTÍCULO 34.- El gerente será designado por la junta directiva para períodos de dos años prorrogables indefinidamente. No obstante, el nombramiento de gerente es

esencialmente revocable y, por tanto, la junta directiva podrá removerlo en cualquier tiempo.
ARTÍCULO 35.- Son atribuciones del gerente:
1) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la sociedad cumpla sus funciones, **su**jetándose a la ley, estatutos, reglamentos y resoluciones de la asamblea de socios y de la junta directiva.
2) Vigilar el buen desempeño de los empleados, suspenderlos y dar cuenta de ello a la junta directiva, para que ésta resuelva lo definitivo.
3) Constituir apoderados especiales para casos concretos, cuando lo considere necesario, previa aprobación de la junta directiva del contrato que se ha de celebrar con el apoderado.
4) Cuidar de los archivos de la compañía y de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa. j 5) Organizar los seguros de la sociedad, de acuerdo con las normas que al efecto le imparta la junta directiva
6) Estudiar y proponer a la junta planes de trabajo para la empresa.
7) Ejecutar y celebrar por sí actos y contratos cuya cuantía no exceda de ..... salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8) Velar porque la contabilidad se Lleve al día de acuerdo con las normas legales, y porque la sociedad cumpla oportunamente con las exigencias de las diversas entidades oficiales, y en su caso, privadas.
9) Elaborar anualmente para la asamblea de socios, un informe sobre su gestión, el estado de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende.
10) Antes de la terminación del año financiero, la gerencia someterá, para la consideración o aprobación de la junta directiva, el presupuesto anual de ingresos y egresos.
11) Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general de socios y la junta directiva, y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.
12) Efectuar los nombramientos del personal, de conformidad con la estructura apoyada por la junta.
ARTÍCULO 36.- El gerente es el representante legal de la sociedad, y en ejercicio de sus funciones podrá dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos enajenar a cualquier título, los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en toda clase de juicios; transigir, desistir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren; desistir e interponer todo género de recursos recibir y dar en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos y establecimientos similares; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, endosarlos cederlos y descargarlos; delegar en mandatarios expresamente constituidos, la representación de la sociedad, y en una palabra, representar a la sociedad con las restricciones que se consignan en los presentes estatutos.

## Capitulo VII
## REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 38.- El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por la asamblea de socios, de terna que para tal efecto pase el contralor general del departamento, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente -El suplente lo reemplazará con sus faltas absolutas o temporales o en caso de incompatibilidad- Tanto el revisor fiscal. como su suplente deberán tener las calidades exigidas por la ley; por tanto, no podrá ser revisor fiscal: a) Quien sea socio de la compañía o de alguna de sus subordinadas; b) Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sea consocio de los administradores y funcionarios directivos; y c) Quien desempeñe en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo. Así mismo, el revisor fiscal no podrá desempeñar ningún otro cargo durante el período respectivo.

ARTÍCULO 39.- Los subalternos del revisor fiscal serán nombrados y removidos por él, bajo cuya responsabilidad actuarán.
ARTÍCULO 40.- Son funciones del revisor fiscal: a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos o a las decisiones de la asamblea de socios, y de la junta directiva; b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las sociedades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados d) Velar por que se Lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea y de la junta directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título; f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su informe correspondiente h) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea.

## Capítulo VIII
## EJERCICIO SOCIAL, UTILIDADES, RESERVAS Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO 41.- El ejercicio social será anual. Cada año, con fecha 31 de diciembre, se cortarán las cuentas, y se producirán el inventario y el balance general, con el detalle completo del estado de pérdidas y ganancias.
ARTICULO 42.- Aprobado el balance general y su estado de pérdidas y ganancias, se procederá a la distribución de las utilidades líquidas en la siguiente forma:
a.- El diez por ciento (10%) será destinado a reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital social - Cuando esta reserva Llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar Llevando a esta cuenta el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas, pero si disminuyeren, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento hasta cuando la reserva Llegue nuevamente al límite fijado.
b.- Fuera de la reserva legal y una vez deducida ésta, la asamblea de socios podrá crear o incrementar otras reservas, siempre con sujeción a las normas legales.
c.- El dividendo o participación se decretará en proporción a las cuotas poseídas por cada socio, y se pagará en dinero efectivo, dentro del año siguiente a la fecha en que se decrete, en las épocas acordadas por la misma asamblea
d.- La asamblea de socios podrá destinar determinadas partidas para fines de beneficencia, educación y civismo.
ARTÍCULO 43.- Si hubiere pérdidas, se cubrirán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito, y en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la asamblea o junta general de socios. Si la reserva legal fuere insuficiente para cubrir el déficit de capital se aplicarán a este fin las utilidades de los ejercicios siguientes. No podrá haber distribución de utilidades a título de participación o dividiendo, sin que previamente se cancelen las pérdidas acumuladas.

## CapítuloIX
## DISOLUCIÓN Y LIOUIDACIÓN

ARTÍCULO 44.- La compañía se disolverá en los siguientes casos: a) Por la expiración del plazo fijado para su duración, si antes no hubiere sido legalmente prorrogado; b) Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el capital social por debajo del cincuenta por ciento (50%); c) Por decisión de la asamblea de socios d) Por la imposibilidad de

desarrollar el objeto social e) Porque el número de socios exceda el máximo permitido por la ley para su funcionamiento, actualmente veinticinco (25) asociados; y f) Por cualquier otra causa contemplada en las leyes.
Parágrafo.- Si la naturaleza de la causal lo permite, la asamblea de socios podrá evitar la disolución de la sociedad, adoptando las modificaciones que sean del caso y observando las reglas previstas para las reformas estatutarias, siempre que el acuerdo se formalice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la respectiva causal; sin embargo, cuando la causal consista en exceso del número de asociados permitido por la ley. las modificaciones deberán ser adoptadas dentro de los dos meses siguientes al acontecimiento del hecho que originó tal exceso.
ARTICULO 45.- Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma establecida en la ley, por un liquidador designado por la asamblea de socios, la cual nombrará, además, un suplente del liquidador que lo reemplace en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, todo sin perjuicio de la revocabilidad de tal nombramiento por la misma asamblea.
En tanto la asamblea de socios no haga y se registre el nombramiento de liquidador, tendrá el carácter de tal la persona que figure inscrita en el Registro Mercantil como gerente de la sociedad.
Con el voto favorable de la totalidad de las cuotas en que se divide el capital social, la asamblea de socios podrá decidir que la liquidación se haga directamente por ellos sin intervención del liquidador.
ARTÍCULO 46.- Con el voto favorable de socios que representen cuando menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas en que se divide el capital social, podrá la asamblea de socios durante el período de liquidación, disponer la adjudicación de bienes en especie. Con la misma mayoría ,la asamblea de socios determinará o aprobará el valor mínimo de adjudicación de dichos bienes, o en su defecto, la forma de avaluarlos.
ARTÍCULO 47.- Durante el período de liquidación, la asamblea de socios se reunirá ordinaria y extraordinariamente, en los mismos términos ya establecidos en estos estatutos
ARTÍCULO 48.- Hecha la liquidación de lo que a cada asociado corresponde, el liquidador convocará a la asamblea de socios para la aprobación de las cuentas y del acta de distribución del remanente de los activos sociales. La distribución del remanente se hará al tiempo para todos los asociados y a prorrata de sus cuotas de capital.

## Capítulo X
## ARBITRAMENTO

ARTÍCULO 49.- Las controversias que ocurrieren a los socios con la sociedad, o a los socios entre si, por razón de su carácter de tales, durante el contrato, al tiempo de disolverse la sociedad o en el período de su liquidación, deberán someterse a la decisión de arbitradores nombrados uno por cada parte y otro que será designado por la cámara de comercio del domicilio de la sociedad, a petición de cualquiera de las partes. Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. El tribunal aplicará preferentemente las normas estatutarias y observará los preceptos contenidos en la legislación colombiana. En caso de que una de las partes se negare a designar un árbitro o retrasase su nombramiento, se seguirá el procedimiento legal correspondiente. La sede del tribunal será la ciudad del domicilio de la sociedad, y el fallo que emitan los árbitros será siempre en derecho.

## Capítulo XI
## DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 50.- Los socios no podrán, directa ni indirectamente, obtener préstamos de la sociedad, ni retirar suma alguna a buena cuenta de utilidades. La participación o dividendo se decretará siguiendo las normas establecidas en el capítulo VIII de estos estatutos.

Leída por los comparecientes, la aprobaron y firmaron en representación de las sociedades que representan.

## 9- Modelos de Estatutos (para constitución) de una empresa unipersonal

En la ciudad de ..... .. a los ..... días del mes de ..... del año...., el suscrito..... , persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... ., expedida en ... ., domiciliado en esta ciudad .. y residenciado en ..... ., quien para todos los efectos se denominara EL CONSTITUYENTE o EMPRESARIO, mediante el presente escrito manifiesto mi voluntad de constituir una Empresa Unipersonal(10), que se reglará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:
PRIMERO: Razón Social. La Empresa que mediante este documento se constituye se denominará ` ... E.U."
"~~.SEGUNDO: Domicilio. El domicilio de la Empresa será la ciudad de ..... ....., Departamento ....., pudiendo constituir o establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o del exterior.
TERCERO: Objeto. La Empresa tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: ..... CUARTO: Duración. La Empresa tendrá una duración de ..... años, contados desde la fecha del presente documento.
QUINTO: Capital. El capital de la sociedad es la suma de ..... ($.....), discriminado de la siguiente manera: ..... .. cada SEXTO: Cuotas. El capital de la Empresa se halla dividido en ... cuotas de un valor nominal de $ ...
una capital que se halla aportado en su totalidad al momento de suscribirse el presente contrato.
SÉPTIMO: Responsabilidad. La responsabilidad del suscrito en calidad de constituyente de la Empresa, se circunscribe al monto de los aportes que conforman el capital de la misma, sin perjuicio de que éste posteriormente sea aumentado con arreglo a las normas vigentes.
OCTAVO: Cesión de Cuotas. Las cuotas en que se representa el capital de la empresa, podrán ser cedidas total o parcialmente, con arreglo a la ley.
NOVENO: Administración. La administración de la Empresa estará en cabeza de un Gerente, de libre nombramiento y remoción por parte del constituyente, quien tendrá un período de ..... años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.
DÉCIMO: Facultades del Gerente.- El gerente es el representante legal de la Empresa con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la Empresa. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:
1. Usar de la firma o razón social;
2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración.
3. Rendir cuentas de su gestión al Constituyente.
4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.
DÉCIMO PRIMERO: Rendición de cuentas. El Gerente deberá rendir al Constituyente cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que el Constituyente las exija. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueran pertinentes, junto con un informe de gestión. Las cuentas anuales de final de ejercicio deberán presentarse antes del 1 ° de abril de cada año.
DÉCIMO SEGUNDO: Designación. Se nombra como gerente a ..... .., mayor y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... .... expedida en .... . .., quien ejercerá sus funciones y ostentarán el cargo hasta cuando se designe y efectúe el registro correspondiente de cualquier nuevo nombramiento.

DÉCIMO TERCERO: Reserva Legal. La Empresa formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades Líquida de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital. En caso de que este último porcentaje disminuyere por cualquier causa, la Empresa deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de los ejercicios siguientes hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado. En el evento de pérdidas, éstas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para ese fin y, en su defecto, con la reserva legal.
DÉCIMO CUARTO: Causales de disolución. La Empresa se disolverá por las siguientes causales: 1. Por voluntad del Constituyente.
2. Por vencimiento del término inicialmente previsto, a menos que fuere prorrogado con los requisitos exigidos por la ley.
3. Por muerte del constituyente.
4. Por imposibilidad de desarrollar las actividades propias del objeto social. 5. Por orden de autoridad competente.
6. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio de fa empresa en más del cincuenta por ciento. 7. Por la iniciación del trámite de liquidación obligatoria.
DÉCIMO QUINTO: Liquidación. Disuelta la Empresa, se procederá de inmediato a su liquidación, en la forma prevista por la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la liquidación. El nombre de la Empresa, una vez disuelta, se adicionará con la expresión "en liquidación". Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas en la ley.
EL CONSTITUYENTE
C.C. No. ..... de ,.....

---

(10) Introduce la Ley 222 de 1995 en nuestro país la Llamada empresa unipersonal. En efecto, entre los artículos 71 a 81, correspondientes al Capítulo VIII del Título I, dicha ley define, regula y cimenta los principios de esta forma societaria. Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, puede destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. La empresa unipersonal, una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica.
Sobre esta modalidad societaria la Corte Constitucional manifestó lo siguiente: "4: **La** empresa unipersonal conocida en algunas legislaciones como sociedad unipersonal-, es una novedad en el derecho colombiano desde su presentación en la Ley 222 de 1995. Esta figura puede ser entendida en términos generales, como una empresa con personería jurídica, constituida por un solo socio o de propiedad de una sola persona.
La discusión sobre esta modalidad de sociedad -controversial bajo nuestra perspectiva comercial fundamentada en la existencia exclusiva de sociedades de dos o más personas-, tuvo su orden principalmente en Alemania, con un esquema de empresa unipersonal, basado en la creación de un patrimonio autónomo y propio, destinado a una definida explotación económica. AI respecto, debe entenderse por patrimonio autónomo, aquél constituido por bienes de una persona que al ser independizados, son destinados para fines específicos, Y que sirven de garantía de las obligaciones vinculadas a la ejecución o cumplimiento de una actividad. En estos casos, la persona sigue siendo la titular de un patrimonio afectado, sin que se forme una persona jurídica.
Tal concepción sin embargo, se separa de la clásica idea de que el patrimonio, como atributo de la personalidad, es uno solo y único, y que no puede dividirse sin que se divida la persona titular de los derechos y obligaciones. En este caso, el patrimonio autónomo en sí mismo considerado permite la afectación de unos bienes de la persona al cumplimiento de una determinada finalidad, de tipo comercial. Para algunos, esta noción de patrimonio autónomo, es la que permite estructurar una parte de la construcción jurídica de la fiducia, figura que sin duda alguna requiere de otros elementos adicionales en su desarrollo y operación pero ha sido de una gran utilización en materia financiera y mercantil. AI respecto, debe concluirse, por lo tanto, que nuestra legislación ha aceptado la separación del patrimonio de la persona en otros eventos precisamente en el caso de la fiducia mercantil, y como se verá, en la empresa unipersonal.
5.- Entendido el origen de la figura puede decirse que la empresa unipersonal como patrimonio autónomo fue asumida posteriormente Código de las Obligaciones del Principado de Liechtenstein de 1926, bajo la figura denominada ".4nstalf (Juan Carlos Galindo Gacha. Manual de Derecho Europeo de Sociedades. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 1995). Pero con el tiempo, dentro del ámbito europeo, la discusión jurídica se fue dividiendo entre aquellos que estimaban que una empresa con esas características debía dotarse de personalidad jurídica, y aquellos que consideraban que su naturaleza debería limitarse a un patrimonio exclusivo afectado a un fin, sin personalidad jurídica, como se había propuesto desde el primer momento.

En este proceso, varios países adoptaron diferentes posturas legislativas y entre ellas Estados Unidos (En la ley modelo de sociedades comerciales de 1962, Estados Unidos adoptó la tesis de la personalidad jurídica. Al respecto Grisoli Angelo, Sociedades Unipersonales y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en el libro Homenaje a la Memoria de Roberto Goldsmidt, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1967), Portugal (Decreto Ley 262 de 1986. Tomado de Juan Cados Galindo Gacha. Ibídem), Francia (Ley 85-697 de 1985. Incluye el término "asociado único'. Ver Galindo Gacha. Ibídem), España y México (Álvaro Barreto Buitrago. Manual para el establecimiento de Sociedades. Ediciones Librería del Profesional. 1996), asumieron finalmente la tesis de la personalidad jurídica de las empresas unipersonales denominándolas sociedades unipersonales, mientras que otros propugnaron por la concepci0n contraria, como fue el caso de Argentina y Paraguay. Así, al darle personalidad jurídica a la empresa unipersonal lo que se buscaba era generar una clara separación de actividades, patrimonio y obligaciones entre el socio unipersonal y la sociedad en si misma; que permitiera una mayor agilidad y transparencia en la actividad comercial.
Otras Legislaciones, como la de Italia, Alemania (en este sentido ver la GmbHG de 1980. Según Enrique Gaviria Gutiérrez, esta norma reguló el tema y extendió las tesis de las sociedades de responsabilidad limitada en un solo socio), y Suecia, adoptaron la teoría de la personalidad jurídica de tales empresas. pero de una forma indirecta, ya que la hicieron procedente solamente en los casos en la que la disminución del número de socios en las sociedades comerciales pusiera en peligro su existencia y en el evento en que las acciones de una compañía fueran adquiridas por una sola persona.
Sin embargo, más adelante, con el avance del derecho comunitario, la Duodécima Directiva del Consejo de Ministros, del 21 de diciembre de 1989, la Comunidad Europea reguló lo atinente a las sociedades unipersonales de una manera general como criterio que permitiera unificar la figura en las diferentes legislaciones. Se dijo entonces, en el artículo 1° del mencionado documento, que se permitía la existencia de sociedades unipersonales para el caso específico de las de responsabilidad limitada. En los demás eventos, principalmente los relacionados con las sociedades anónimas, la normativa europea consideró que la legislación interna de cada Estado miembro podría determinar la extensión de esa posibilidad. Los criterios generales establecidos en la mencionada normativa, hicieron alusión a que este tipo de sociedades puede crearse a partir de su constitución por una sola persona o cuando un socio compra las partes de los demás miembros de una sociedad. En lo concerniente a las garantías de protección a terceros y acreedores en este tipo de sociedades, se estipularon algunas disposiciones, como aquéllas que exigen que las decisiones del socio único consten de actas y que se Lleve una contabilidad muy precisa respecto a las gestiones de la empresa unipersonal (Ibídem).
6: En Colombia, la existencia de la sociedad unipersonal generó un gran escepticismo inicial porque se consideraba impropio de la teoría de las sociedades de la tradición jurídica del "contrato societario" (articulo 98 del Código de Comercio), la incisión en nuestra legislación de este 6po de figuras que hablaban de sociedades con un solo socio. Además, una parte de la doctrina aceptaba con facilidad la tesis de la empresa unipersonal como patrimonio de afectación, conformado, como se dijo, por un conjunto de bienes dirigidos a la producción o realización de una determinada actividad económica; mientras que la segunda opción relativa a la sociedad unipersonal como persona jurídica en si misma considerada, generaba mayor escepticismo. Puede decirse además, que la idea de limitar la responsabilidad del comerciante individual en su actividad y frente a terceros también generaba mucha resistencia en nuestro país, ya que se pensaba que una figura con esas características facilitaría el fraude en las actividades comerciales (Jeaneth Vargas Amaya. La Empresa Unipersonal. La Reforma al Código de Comercio. Cámara de Comercio de Bogotá. 1996). Es importante precisar, que, en todo caso, la doctrina generalizada a nivel internacional propugnaba por la constitución de un nuevo sujeto de derecho, con personalidad jurídica. Además, era ampliamente en nuestro país, que existían un gran número de sociedades de fachada con pluralidad de miembros en las que realmente trabajaba un solo socio y los demás Llenaban el requisito legal, circunstancia que motivaba la inclusión de la figura en nuestro régimen interno. Como consecuencia de lo anterior varios sectores consideraron importantes la consagración de la empresa unipersonal, con el objetivo de facilitar las actividades de los comerciantes, de una forma más ajustada a las necesidades del mundo de los negocios. Así, interpretando esta realidad y acogiendo los criterios interacciónales inicialmente se pensó en la necesidad de desarrollar la figura de la empresa unipersonal en el proyecto original de la futura Ley 222 de 1995, pero entendida como patrimonio de afectación y no como persona jurídica. Este criterio se puede constatar en la exposición de motivos de la mencionada ley (Gaceta del Congreso No. 381 del 4 de noviembre de 1993. Proyecto de Ley No. 119 de 1993. Cámara de Representantes), la cual no daba identidad de persona jurídica a la mencionada empresa y si hacía alusión a la posibilidad de afectar bienes y de incluso, incrementarlos, para un propósito comercial (Gaceta del Congreso No. 381 del 4 de noviembre de 1993. Proyecto de Ley No. 119 de 1993. Cámara de Representantes). Posteriormente, el Congreso decidió modificar la estructura del proyecto otorgándole a la empresa unipersonal personería jurídica, con lo cual pensó darle a la figura un manejo más sencillo y práctico desde el punto de vista comercial (Ver Texto Definitivo Proyecto de Ley, Cámara de Representantes, Gaceta del Congreso No. 111, Agosto 5 de 1994, y Ponencia Segundo Debate Senado, Gaceta del Congreso No. 143 del 12 de junio de 1995). Por consiguiente, el resultado final fue el de un tratamiento más cercano a la sociedad mercantil que al de empresa, como se verá más adelante, así su nombre haya permanecido caracterizado como "empresa unipersonal". En efecto, la Ley 222 de 1995 determina la naturaleza de la empresa unipersonal en su artículo 71, así: Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio, podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil.
La empresa unipersonal una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica.

Cuando se utilice la empresa unipersonal en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, el titular de las cuotas de capital y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado las actos defrauda torios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados".
Es claro entonces que la Ley 222 de 1995, crea una nueva forma de organización empresarial, mediante la cual el comerciante puede destinar ciertos bienes a la realización de actividades mercantiles, con la garantía y el beneficio de la personalidad jurídica. Por consiguiente, esa determinación no desestima ni desvirtúa la naturaleza contractual de las demás sociedades reguladas por el artículo 98 del Código de Comercio, que quedó incólume con la reforma de la Ley 222, sino que amplia el espero de los actos que dan origen a la actividad mercantil. En este sentido, una parte de la doctrina sostiene que la empresa unipersonal "no es más que una variante del concepto genérico de sociedad, siendo la otra la sociedad pluripersonal", aquélla a la cual estamos acostumbrados por nuestra tradición jurídica (Ibídem). Otros, alegan que la tesis de la unilateralidad en la formación de las sociedades es, desde la perspectiva de la teoría jurídica, un criterio que apenas se está abriendo camino en nuestra legislación. Para la Corte, en todo caso, la figura de la empresa unipersonal es más cercana a la sociedad unipersonal por las razones que veremos a continuación, y en especial por la remisión que supletivamente se hace, a la aplicación de las normas mercantiles relacionadas con la sociedad de responsabilidad limitada condicional.
7.-Para precisar la aproximación anterior es importante conocer cuales son las características generales que otorgan identidad a la figura de la empresa unipersonal en nuestra legislación, de conformidad con la Ley 222 de 1995. Para ello, debemos tener en cuenta sus características fundamentales, así:
a) La empresa unipersonal puede ser constituida por "una persona natural o jurídica que reúna las calidades para ejercer el comercio. Lo anterior indica que una sola persona, sea comerciante persona natural o comerciante persona jurídica, está habilitada para constituir una empresa unipersonal. Las calidades para ejercer el comercio que se le exigirán a dicha persona, no son otras que las consagradas en las disposiciones generales de libro primero del Código de Comercio (Art. 10 a 18).
b) Quien reúna las calidades para ejercer el comercio puede "destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil". Lo anterior indica que quien desee utilizar esta nueva forma de organización de los negocios, lo puede hacer exclusivamente, para la realización de actos de comercio (art. 20 y siguientes C. de Co.).
Así, en el caso de la empresa unipersonal, los bienes destinados para la realización de actos de comercio serán entonces de titularidad de la empresa, porque constituirán su capital, y respecto del socio serán sustituidos por los derechos que al socio le corresponden en la empresa.
c) Por otra parte, una de las bases de la creación de la empresa unipersonal es la limitación de la responsabilidad del empresario único a los bienes que éste aporte, de modo que sólo tales bienes podrán ser perseguidos por los acreedores de la empresa. En el documento de constitución, tales bienes deben ser determinados, junto con el monto de su valor, ya que constituyen el capital de la empresa.
Esta precisión del límite de responsabilidad, si bien no se encuentra expresa en la legislación se puede deducir de los artículos que regulan la empresa unipersonal, y en especial de la remisión que hace el articulo 80 de la Ley 222 de 1985 al régimen de las sociedades de responsabilidad limitada. También puede decirse que es una consecuencia parcial del interés que dio lugar a la creación de esa figura y que parte de la separación patrimonial que se logra entre los bienes de la empresa y de los bienes del titular, con el beneficio de la personalidad jurídica atribuida a los bienes designados para la empresa unipersonal.
d) En este sentido, puede concluirse, que la personalidad jurídica de la empresa unipersonal se adquiere una vez sea inscrito el documento constitutivo en el registro mercantil, (Cámara de Comercio de su domicilio), el cual debe contener los elementos enunciados en el artículo 72 de la Ley 222 de 1985. Por esta razón es evidente que la constitución de la empresa unipersonal es solemne y que, una vez inscrita en el registro mercantil forma una persona jurídica distinta de su propietario.
e) Las prohibiciones que se le imponen al empresario unipersonal son las señaladas en el artículo 75 de la Ley 222 de 1995, relacionadas con la imposibilidad de retirar bienes de la sociedad salvo utilidades debidamente reconocidas, y con la contratación entre la empresa y su titular y entre empresas unipersonales de un mismo dueño, de las cuales el último parágrafo es objeto de este estudio.
~ El artículo 72 permite que el objeto de la empresa unipersonal sea indeterminado, admi6endo que cualquier tipo de acto de comercio puede ser realizado por ella.
Esto la diferencia claramente de los demás tipos de sociedades, a las que se les exige precisión del objeto de su actividad comercial, teniendo en cuenta que en virtud de él se verá limitada su actuación.
g) La empresa unipersonal se disuelve por voluntad de su titular; por vencimiento del término por muerte del constituyente; por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas; por pérdidas que reduzcan su patrimonio considerablemente y las demás previstas en el artículo 79 de la Ley 222. En lo concerniente a la liquidación, ésta se realiza de conformidad con el procedimiento fijado en la ley para el caso de las sociedades de responsabilidad limitada.
Por ende, la naturaleza de una empresa unipersonal en la legislación actual se acerca más al tema de la sociedad, tal y como se expresó anteriormente. En ese orden de ideas los artículos 72 y 76 de la Ley 222 de 1995, sostienen que el capital de la empresa debe ser dividido en cuotas sociales, que son susceptibles de cesión (art. 76) el artículo 73 del mismo cuerpo normativo  al régimen general las sociedades respecto a la responsabilidad de los administradores el articulo 79 hace alusión, para el caso de la liquidación, a lo que señala la ley en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada; los artículos 77 y 81 permiten la conversión de la empresa unipersonal en sociedad comercial y viceversa, sin mayores traumatismos, y en términos generales, el artículo 80 de la Ley 222 señala que en "lo no previsto en la presente ley, se aplicará a la empresa unipersonal en cuanto sean compatibles, las disposiciones relativas a las sociedades comerciales y en especial las que regulan la sociedad de responsabilidad limitada Así mismo las empresas

unipersonales estarán sujetas al control de la Superintendencia de Sociedades, en los casos que determine el Presidente de la República" Además se extienden a la empresa unipersonal las referencias que a las sociedades se hagan en los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Constitución o la ley.
La empresa unipersonal es una figura creada y regulada por la Ley 222 de 1995 que goza entonces, de una gran cercanía a la sociedad comercial. El espíritu de la consagración de esta figura en la ley fue precisamente el de facilitar las actividades del comerciante, de manera tal que pudiera limitar su responsabilidad al monto de unos bienes destinados para la realización de actos de comercio, y así restringir también los riesgos que implícitamente se derivan de la actividad comercial, sin lesionar los intereses de acreedores y terceros".

## 10- Modelo de constitución de sociedad de hecho

Entre los suscritos: ... , ..... y ... , personas mayores, con sociedad conyugal vigente, domiciliados en .....identificados como aparece al pie de nuestras firmas, a través del presente documento manifestamos que es nuestra voluntad celebrar un contrato de sociedad de hecho(11) sometido a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La sociedad girará comercialmente con la denominación de ".... ", teniendo domicilio social y legal en la ciudad de ....., pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país.
SEGUNDA: El objeto de la sociedad será ..... En desarrollo de tal objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de Lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio 0 concesión que le otorgue la ley.
TERCERA: La sociedad tendrá una duración indeterminada, pudiendo en cualquier momento alguno de los socios retirarse de la misma, debiendo notificar esa decisión en forma fehaciente al resto de los socios. Dentro de los ..... días de notificados los socios deberán rendirse cuentas de las operaciones celebradas en nombre de la sociedad, debiendo antes de proceder conforme a la cláusula ..... concluir las operaciones en trámite.
CUARTA: El capital social se fijará en la suma de ..... MILLONES DE PESOS ($.....) integrado de la siguiente manera: El señor ..... integra en este acto la suma de ..... pesos ($.....) en dinero efectivo; el señor ..... integra las maquinarias que se detallan en el inventario que por separado se agrega, firmado por los socios, avaluado en la suma de ..... ($....), sirviendo el presente contrato de título suficiente para el traspaso de su propiedad, al ser bienes no registrables; el señor ..... aporta el inmueble de ..... No. .....,de la localidad de .... ., avaluado en la suma de
pesos ($.....) y su inscripción se hará en condominio a nombre de todos los socios de la sociedad.
QUINTA: La administración de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo indistintamente de todos los socios; debiendo el socio que realice alguna operación en nombre de la sociedad rendir cuentas de su gestión a los demás socios. **A** fin de lograr el objeto social los administradores pueden realizar válidamente todas las operaciones que no estén prohibidas por este contrato, como ser la parte indivisa de los bienes inmuebles, ni la creación de ningún derecho real sobre ellos.
SEXTA: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o beneficio personal, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Así mismo los socios no podrán realizarán operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización por escrito de la totalidad de los socios. En caso de duda se entenderá que se ha actuado sin autorización.

SÉPTIMA: El ejercicio financiero concluye todos los ..... del mes de ..... de cada año, debiendo en dicha fecha confeccionarse un balance general, que deberá ser firmado por todos los socios, previa su aprobación por la reunión de los mismos, dejándose constancia en el libro de actas que se deberá Llevar al efecto de las reuniones de los socios. Aprobado el balance se procederá dentro del término de ..... días a distribuir las utilidades conforme a los porcentuales de los capitales integrados por cada socio; previa deducción del .....% de las mismas en concepto de reserva para posibles futuros quebrantos. Al efecto se realizarán balances parciales mensuales con las formalidades estipuladas, las que se descontarán de la distribución final.
OCTAVA: Finalizadas las operaciones pendientes para el caso de que uno de los socios solicitare su retiro de la sociedad, se realizará un balance general, que será firmado por todos los socios en la reunión de los mismos, previa aprobación, dejándose constancia de ello en el libro de actas. Fijado el valor de la cuota de capital aportado y de las ganancias pertenecientes al socio renunciante las mismas les serán reintegradas en ..... cuotas mensuales y consecutivas pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio social, después de ..... días de aprobado el balance.
NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; la sociedad continuará si así lo resolviese la mayoría de los socios, al que asistirán y serán escuchados los herederos o representantes del socio desaparecido o incapacitado. La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si estos deseasen hacerlo; o proceder al pago de la parte social conforme la cláusula anterior.
DÉCIMA: La sociedad entrará en liquidación si así lo solicitan más de la mitad de sus socios o si en un ejercicio financiero se produjera una pérdida igual o mayor al .... ...% del capital social. A tal efecto se nombrará un liquidador que procederá a realizar el activo, a pagar las deudas contraídas y a concluir las operaciones pendientes. Finiquitando, se confeccionará el balance general que deberá ser aprobado conforme al procedimiento mencionado en la cláusula séptima y se distribuirá el remanente conforme a los porcentuales del capital aportado. El socio Señor ..... deberá conservar la documentación y libros de la sociedad por un plazo de ..... años.
SOCIO
.....

| | | |
|---|---|---|
| C.C. No. ..... de..... | C.C.No..... de..... | C.C. No..... de ..... |
| L.M. No. .... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito..... |

---

(11) Preciso es advertir que la sociedad de hecho no es una forma de sociedad en sentido estricto, sino una modalidad asociativa en gran parte irregular. El Código de comercio la contrapone a la sociedad de derecho, conformada sin las formalidades legales exigidas. Es difícil en contra de antecedentes, origen histórico, dado el carácter despectivo con que algunas legislaciones han tratado esta sociedad. En nuestro país, y en muchas otras naciones, la sociedad de hecho es un fenómeno real, vivo y manifestó, por lo que se ha obligado a las respectivas consideraciones de orden legal en la codificación mercantil.
1- La sociedad de hecho es un contrato mediante el cual varias personas se asocian con el ánimo de hacer un aporte y distribuirse el producto obtenido con ocasión de la empresa formada. Para la sociedad de hecho se aplica la misma definición señalada en el artículo 98 del Código de Comercio, para el contrato de sociedad en general, es decir, aquel contrato por el cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciados en dinero, con el fin de repartiesen entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad mercantil. Hasta aquí la definición no diferencia la sociedad de hecho pues es el mismo criterio que se emplea para identificar a las sociedades de derecho. Ello es verdad, pues el criterio diferenciador no lo constituye el contenido social sino la forma. Entonces la sociedad de hecho nace por consentimiento expreso de los asociados, poseyendo estos la debida capacidad exigida para el ejercicio del comercio, cuya expresión de voluntad estará exenta de vicios, siendo el objeto y la causa lícitas, constituida mediante un contrato, celebrado entre dos o más personas, comprometiéndose cada una a aportar algo a la sociedad y minimamente con el propósito de lucrarse de obtener utilidades y repartirse los beneficios alcanzados. Es decir, en la sociedad mercantil de hecho se cumplen las condiciones de fondo para que exista la sociedad y se dan los requisitos de tondo para que el contrato social sea plenamente válido empero, la sociedad de hecho no reúne los requisitos de forma del contrato social. Así, la sociedad presenta un problema eminentemente formal, aspecto que la diferencia básicamente de las sociedades de derecho. Los requisitos de forma, recordemos, son la escritura pública y el registro mercantil, pero esencialmente el primero. Si los socios se reunieron, acordaron las reglas de juego, aprobaron y suscribieron los estatutos, hicieron sus aportes y empezaron a desarrollar el objeto social, sin que elevaran a escritura pública tales estatutos, estaremos frente a una típica sociedad de hecho. En últimas, la Forma instrumental es la que da el carácter de derecho o de hecho a una sociedad Sobre esta temática son de suma importancia las

consideraciones traídas por el tratadista argentino José Ignacio Romero en su obra "Sociedades Irregulares y de Hecho", de donde tomamos las siguientes notas: Todo negocio jurídico, explica si autor, "exige un modo de presentarse en la vida del derecho, un modo de ser dado a luz; ese modo es la forma que la ley impone para la manifestación extrema del lado privado de la cual el negocio pasa a ser irrelevante La forma cons6tuye el vínculo entre una situación de hecho que se consigna en el acto jurídico y una regulación jurídica determinada que fue prevista para esas situaciones de hecho. Es el nexo entre una situación fáctica y una regulación para ella predeterminada. En todo ordenamiento jurídico la forma asume una función preponderante ya que cualquiera que sea el régimen adoptado, es ella la que permite la valoración de las situaciones y la aplicación social de sus efectos, cualesquiera que fueren".
Las situaciones de hecho que se desarrollan al margen de las formas prescritas por la ley continúa afirmando, "se vinculan con ésta por un lazo imperfecto y caracterizan una serie de situaciones que el legislador se ha visto forzado a reconocer en muchos casos; se presentan así con un doble virtualidad: por un lado, las situaciones de hecho que tienen importancia para el derecho, y por el otro, aquellas que el derecho ignora o a las cuales les deniega relevancia'.
Las primeras vinculan un hecho al derecho por un lazo imperfecto en tanto y en cuanto la forma que debieron asumir tiene un vicio por una incorrección lo cual no obsta a que produzcan efectos que varían según los casos.
Distinto de la forma es el contenido del acto. El acto cualquiera que sea su contenido, debe presentar una de las formas prescritas por la ley pero a diferencia de la forma que no confiere individualización al acto en si mismo el contenido le otorga individualización de tal diferenciándolo de otros actos en virtud de la inserción de los requisitos esenciales, que son los que se debe buscar para calificar los actos como tales en su individualidad.
El contenido del acto o sus requisitos esenciales están destinados a su tipificación como un acto o contrato determinado y a la adecuación, por tanto. de este acto jurídico al sistema normativo legal, ya que privado de esos elementos el acto carece de validez como ocurre en la sociedad en que no median aportes, empresa común o alguno de los elementos del contrato, como el objeto o la causa.
A diferencia de ello, la forma tiene como finalidad un objetivo distinto: el conocimiento por todos del contenido propuesto, ya que todo acto jurídico está destinado a trascender y teniendo en cuenta el principio de la relatividad de los contratos, que implica inoponibilidad, como norma.
Así, la forma presupone la validez del negocio jurídico. El negocio jurídico, cualquiera que sea, no existe sin una forma que lo haga patente a nivel social, aún cuando ésta no sea más que un mero comportamiento. El acto que permanece reservado y no afecta las relaciones humanas, es irrelevante para el derecho. Asume, así, la forma un significado social obligado al agente del acto según sea la regulación del negocio al cual accede.
Las sanciones tienen que ser en consecuencia, según los objetivos frustrados por la violación. Cuando los violados son los requisitos esenciales del acto o cuando se omitieran estos. se frustra la constitución del acto en sí mismo, configurándose un supuesto de invalidez En tanto que cuando las violadas sean formalidades, se frustran los efectos propios de la regularidad, es decir, el conocimiento cierto o presunto de terceros.
La frustración de la publicidad, o sea. la posibilidad de conocimiento por terceros, tiene por efectos no la desaparición ni la invalidez del acto como tal, sino quitarle los efectos propios de la publicidad.
La situación de hecho preexistente ha sido modificada por un acto jurídico que constituye una circunstancia objetiva modificatoria de la situación jurídica anterior, aunque irregular, que vinculan el orden normativo con este hecho. La omisión de formalidades privará al acto de su eficacia en sentido contractual y estatutario, propio de la aplicación de los efectos del tipo social adoptado, pero no autoriza a tener el acto como inexistente ni como nulo, ya que la sociedad se ha presentado realmente, ha actuado y existido, y su existencia ha tenido trascendencia.
Se ha dado un hecho con relevancia jurídica y con trascendencia social. El derecho tiene por tanto, que regularlo, a que media una situación fáctica que tiene importancia y trascendencia y que. por ende, no es indiferente al orden social en que se manifiesta.
Las sociedades comerciales no se constituyen regularmente de modo simple, sino que requieren el cumplimiento de un complicado sistema formal que tiene por finalidad facilitar siempre la vuelta a la regularidad, como veremos más adelante.
Para ello destacamos la ya mencionada inoponibilidad, que se introduce como garantía y como sanción haciendo que el acto constitutivo no consiga su finalidad normal ni los efectos propios del tipo social adoptado, mientras no se cumpla con las exigencias formales impuestas, sometiendo por añadidura la sociedad a una permanente amenaza de disolución.
Se engarzan así: la garantía de terceros, la certeza y la seguridad de un proceso formal no constitutivo pero si regularizatorio que impide la oponibilidad o producción de efectos hasta tanto el camino previsto haya sido cubierto con satisfacción de todos los controles determinados legalmente.
Similar conclusión se planteó la doctrina francesa, aun mediando la sanción de nulidad y la doctrina italiana. Entre otros, la sociedad se constituye mediante el mero acuerdo de voluntades en virtud del otorgamiento del contrato social. que es el acto constitutivo siempre y cuando tal acuerdo se haya consumado respetando los tipos legales previstos, ya que si así no se hace, la sociedad es nula.
Entre nosotros basta la conformación del negocio jurídico societario para la constitución de la sociedad; pero este negocio debe reunir todos los elementos exigidos para su validez como tal, Llamados entre nosotros requisitos esenciales (ti pirantes y no tipificantes). sin los cuales el negocio jurídico será atacado en sí mismo.
Mediando negocio jurídico válido. la ley reconoce su existencia, pero le impone exigencias formales tendientes a reconocerle eficacia frente a terceros y aun entre socios a los efectos propios del tipo social

adoptado y del acuerdo de voluntades en él contenidos. Es el trámite regulariz2torio de integración de las formas las cuales se suman al acto constitutivo adicionando la publicidad.
Está claro, entonces, que la forma de las sociedades es compleja y se integra con distintos elementos que Llevan a la regularidad reiterando una vez más que las exigencias formales, básicamente de publicidad, para certeza y garantía de terceros, no se vinculan con la validez del negocio, sino con su eficacia, es decir, la posibilidad de hacerlo valer con todas sus consecuencias propias frente a terceros y aún entre socios, de tal modo que violadas las prescripciones formales, el régimen es el de las sociedades irregulares y de hecho.
A partir de su carácter especial. la forma tiene en materia de sociedades una implicencia diferente que en el derecho común, en cuanto se caracteriza por datos, en función de los cuales se ha predispuesto. entre los que se puede destacar que si bien el principio es el de la relatividad de los actos jurídicos (res inter alios acta), en lo referente a las sociedades, su trascendencia social es jurídica y económicamente notable; por ello los requerimientos formales en cuyo cumplimiento está interesado el orden público, lo que impone siempre como solución el régimen más gravoso para el socio.
Se los puede reseñar así:
a) Garantía de certeza. Primer valor que juega en la materia, como necesidad de obtener y proporcionar seguridad, fijando la declaración de modo permanente para que se pueda hacer conocida.
Cuando el legislador impone a la sociedad formalidades, tiene en vista permanentemente la necesidad d2 instrumentar esta garantía de certeza tanto para los socios como en garantía de terceros evitando impugnaciones de contenido del acto tanto por unos como por otros Para ello la formalidad societaria parte del acto escrito privado con las firmas certificadas, o bien del instrumento público, a lo que se suma el control judicial o administrativo, en su caso, en la publicidad registral y periodística.
Con todo el procedimiento, concluye por ponerse a disposición de quien quiera conocer el contenido del acto jurídico.
b) Publicidad. La publicidad juega en este esquema como integradora; de ella se puede decir que en definitiva todo puede ser resumido en publicidad cuando de forma hablamos.
La doctrina ha señalado, respecto de la publicidad, dos clases en lo que se refiere al sistema legislativo ordenado a la actividad de los comerciantes. Por una parte se habla de publicidad formal, consistente en el derecho de cualquier persona a solicitar se pongan de manifiesto las constancias de los libros de registro y la consecuente obligación de exhibir los registros, y por el otro lado la publicidad material, que es la que proporciona los dos efectos principales del registro un aspecto positivo en cuanto todo acto inscrito se presume conocido, y un aspecto negativo en cuanto todo acto no inscrito es inoponible.
Hasta la forma escrita, de la cual hemos dicho que constituye una garantía básica de certeza, tiene virtualidad como integradora de la publicidad, ya que constituye la base primera del sistema publicitario, a partir de la cual se inicia el proceso regularizatorio.
Está Garo que el problema de la regularidad y de la irregularidad no constituye sino un problema de publicidad de hecho o de derecho, ya que mientras la sociedad no tenga manifestaciones externas, el problema no puede plantearse. Volveremos sobre el punto reiteradamente, en especial cuando en este trabajo nos ocupemos de la sociedad en formación.
El legislador ha pretendido que la sociedad que se constituyó, tenga antes de actuar una publicidad de derecho básica, determinada por la ley como pauta para cada tipo de sociedades con un alcance similar.
Así pues, quien va a publicitar de hecho, quien va a aparecer públicamente actuando como sociedad, requiere el sustento de una publicidad ,de derecho que proporcione a los terceros la posibilidad de conocer anticipada y acabadamente los extremos necesarios para la protección y ejercicio de sus derechos.
La sociedad puede, no obstante, comenzar su actuación pública de hecho o sin haber completado el esquema publicitario de derecho, presentando un hecho en violación de las formas impuestas, lo que determina la aplicación de la irregularidad con su efecto propio: la inoponibilidad.
c) La oponibilidad. Es el tercero de los valores que juegan en este esquema. El efecto clásico de todos los actos y contratos es su oponibilídad. Cuando son válidos en si mismos y se ha cumplido la ley, se los que puede hacer valer inclusive frente a terceros. Pero para que ello ocurra, la ley exige que el acto jurídico societario se publicite previamente, posibilitando al tercero el conocimiento de la situación concreta contractual y estatutaria mediante la publicidad, sancionando con inoponibilidad las violaciones. AI decir de 8etti, se comprende bien que si es necesaria una forma para que el acto sea conocido por los demás, el acto que no se expresa en forma adecuada no tiene valor jurídico frente a los terceros destinatarios de él.
En resumen se puede decir: mediando publicidad de derecho, ésta integra los actos confiriéndoles oponibilidad frente a terceros, la que alcanza tanto a los instrumentos contractuales cuanto al estatuto societario típico al cual se han sometido.
Pero si la sociedad actúa en el comercio con una publicidad de derecho defectuosa, es decir, con vicios de forma o prescindiendo totalmente de ella, el contrato social es absolutamente inoponible tanto entre los socios como frente a terceros, conforme a la sanción prevista en la ley, ya que la eficacia del negocio jurídico se hace valer como oponibilidad y el acto irregular está privado de ella. "Adviértase que la sanción no alcanza más allá de los actos societarios para los cuales la forma fue prevista. No desaparece la sociedad, no pierde su carácter de sujeto de derecho; sino que la sociedad que existe y actúa puede hacer valer todos y cada uno de los contratos celebrados, mientras la sanción de inoponibilidad afecta los aspectos contractuales e institucionales, por la violación de los requisitos formales que impiden el perfeccionamiento regular del acto".
En conclusión, sociedad de hecho es la constituida por dos o más personas reuniendo los requisitos de existencia y validez del contrato social, pero sin cumplir las formalidades exigidas por la ley respecto de la solemnización; o como dice el articulo 498 del Código de Comercio, la conformada sin escritura pública.
2- En lo relativo a sus características, tenemos entre otras las siguientes:

a- En la sociedad de hecho existe animus societatis, pues el objetivo de los asociados está dirigido a conformar una compañía mercantil con fines especulativos, es decir, con 8nimo de lucro. Para cumplir con esta intención, los socios hacen los respectivos aportes y estructuran la empresa, aprueban los estatutos y nombran sus dignatarios.
b- La sociedad así conformada no se eleva a escritura pública, bien por olvido o por querer de los socios, o porque alguno de ellos no puede ser socio, en fin por cualquier motivo, ya que lo más importante, para configurar la sociedad de hecho es la Falta de solemnización de los estatutos a través del instrumento notarial.
c- La sociedad de hecho no es una persona jurídica, porque, aunque existe como contrato, no llegó a reunir las formalidades exigidas por la ley para ser sociedad mercantil. Para que una sociedad nazca a la vida jurídica, y predicarse de ella una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados, obligatorio es que se eleve a escritura pública.
d- Como contrato que es, frente a los socios la sociedad de hecho produce todos los efectos de sus estipulaciones, empero, frente a terceros, los derechos que se adquieran y las obligaciones que se contraigan para la empresa social, se entenderán adquiridos o contraídos a favor o a cargo de todos los socios de hecho.
e- En la sociedad de hecho todos y cada uno de los asociados responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas por la empresa, y cualquier estipulación dirigida a limitar tal responsabilidad se entiende no escrita.
f- Los terceros pueden hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones a cargo o en favor de todos los asociados de hecho o de cualquiera de ellos.
g- En caso de producirse declaración judicial de nulidad, esa determinación no afecta para nada los derechos que terceros, de buena fe, posean, en especial los que hubieran contratado con ella. En consecuencia, tampoco podrán los terceros alegar como acción o excepción que la sociedad era de hecho para exonerarse del cumplimiento de sus obligaciones, ni mucho menos invocar la nulidad del acto constitutivo ni de sus reformas, pues opera el principio general de cumplimiento de obligaciones y defensa de derechos.
h- Los socios de hecho pueden darse la Forma de administración que mejor convenga a sus intereses y tal pacto es ley para los socios y se hace valer frente a terceros.
i- Los bienes de la sociedad de hecho son la prenda de garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin olvidar el carácter solidario e ilimitado de la responsabilidad de los asociados.
j- La sociedad de hecho se prueba por cualquier medio probatorio.
k- La liquidación de la sociedad podrá hacerse por todos los socios o estos nombrar un liquidador para que reúna los activos, pague el pasivo externo y distribuya el remanente entre los socios.

## 11- Reforma del contrato social(12) por prórroga del término de duración y aumento del capital

### a- Modelo de acta que autoriza la reforma

ACTA No, ....

En la ciudad de ....., siendo las .... (...) de la mañana, del día .... (...) de ..... de ..., se reunieron en la sede social de la compañía "..... LTDA." todos los socios que la componen, previa citación hecha por el señor gerente, con el objeto de tratar lo relacionado con la prórroga del término de duración de la sociedad y el aumento del capital de la misma.
La reunión de la junta de socios se Llevó a cabo con el siguiente orden del día: 1) Llamada a lista.
2) Verificación del quórum.
3) Proposiciones del gerente.
4) Autorizaciones al gerente.
5) Autorizaciones al gerente
Presidió el socio señor ..... y fue secretario el socio .....
Acto seguido el señor presidente concedió la palabra al señor gerente de la compañía quien manifestó a los concurrentes: 1- Que en vista de los buenos resultados que se estaban obteniendo en las negociaciones de la compañía y que en virtud a que el término de duración de la misma estaba próximo a vencerse, proponía a la junta de socios se ampliara el término de duración de la sociedad en diez años más y que en tal virtud se le autorizara para proceder a hacer todas las diligencias conducentes que fueren necesarias. 2- Que para darle un mejor empuje a la producción pedía a la junta de socios aumentar el capital social a la suma de ....., repartido a prorrata de los aportes de cada socio.
La presidencia decretó un receso de una hora para deliberar.

Reanudada la sesión, se aprobó por unanimidad la prórroga del tiempo de duración de la sociedad, por diez (10) años más, a partir de la fecha señalada en los estatutos para su vencimiento y se facultó al señor gerente de la compañía para hacer todas las diligencias necesarias a fin de obtener la prórroga aquí aprobada. Igualmente aprobó por unanimidad un aumento del capital social hasta ..... PESOS, para atender el crecimiento de la producción suma esta que se reparte entre los socios a prorrata de sus aportes iniciales, cantidad que debía quedar cancelada por cada socio el día ....., fecha en la cual se protocolizaba la correspondiente reforma Siendo las ..... meridiano, se dio por terminada la reunión, una vez leída y aprobada esta acta en todas y cada una de sus partes.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

..... .....

**b- Modelo de minuta de reforma del contrato**

compareció el señor ....., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de la sociedad ..... constituida por escritura pública No. ..... otorgada por la Notaría ..... del Círculo de ....., de fecha .... inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de ..... bajo el No. .... de fecha ...., calidad que demuestra con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de ..... con fecha ....., el cual adjunta para protocolizar con este instrumento.

SEGUNDO: Que según acta No. ..... de fecha .....de la junta de socios (o de la asamblea general), la cual se anexa a este documento, fue autorizado reformar el contrato social respecto de la renovación (prórroga) del contrato social y aumento de capital de la compañía. En consecuencia:

1- El contrato social de la empresa ..... se prórroga hasta el día .... del mes ..... de ...., es decir, por un periodo de ..... años.

2- Para atender con las necesidades de explotación de la compañía, en desarrollo de su objeto social, el capital aumenta a la suma de .... pesos ($....).

3- Como producto del aumento, la distribución individual de los asociados queda como sigue: El socio .....aumenta sus cuotas a .....pesos ($.....) correspondiéndole un total de ..... cuotas. El socio ..... incrementa ... cuotas, quedando aumentado en ..... pesos ($.....). El socio ..... suscribe ..... cuotas más, correspondiéndole ..... pesos ($.....).

4- Los nuevos aportes han sido cancelados íntegramente en dinero efectivo e ingresado totalmente al patrimonio social.

5- Las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario.

El Compareciente

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. ..... de .....

L.M. No. ..... Distrito ....

---

(12) El contrato social, por prolongarse en el tiempo, puede sufrir modificaciones en sus estatutos. Es apenas natural que una forma
contractual de esta índole cambie, se transforme, varíe en su contenido. Las sociedades mercantiles se pueden reformar para atender exigencias externas e internas, para amoldarse a los cambios y condiciones del mercado y para solucionar problemas de su estructura interna. La ley permite todas las modificaciones que a bien tengan los asociados, siempre que se realicen con el Lleno de los requisitos que para cada caso se han establecido.

Las modificaciones al contrato social puede recaer sobre los distintos aspectos que componen la vida de una sociedad. Entre los principales cambios que puede ser objeto tenemos:

1-Disminución o aumento del número de socios.

2-Cambio de denominación o razón social.

3- Disminución o prórroga al término de duración.

4- Cambio de domicilio principal.

5-Aumento o disminución del capital social.

6- Variación del objeto social.
7-Modificación al sistema de administración.
8-Ampliación o disminución de las facultades al representante legal.
9-Variación en el régimen del reparto de utilidades.
10-Transformación de la sociedad.
11- Fusión y escisión de sociedades. .
12-Apertura de domicilios secundarios.
13- Cesión de partes de interés cuotas o acciones.
Varias son las exigencias que deben tenerse en cuenta para Llevar a cabo cualquier reforma social, requisitos que van desde la aprobación de las reformas hasta la solemnización e inscripción de las mismas en el registro mercantil. Tres son los pasos a seguir:
1-Aprobación de la reforma. El primer paso que deben dar los asociados es aprobar las reformas que se pretenden hacer al contrato de sociedad. Los socios en su conjunto dieron origen al contrato y solamente ellos pueden variado. No se mira en este punto a los socios fundadores a los que originalmente le dieran vida a la sociedad. Se predica este requisito es de la concurrencia de los socios que tienen tal calidad al momerito de producirse la reforma, que si existen socios nuevos es por que han Llegado. De todos modos, la reforma es producto de la discusión, de la intervención de todos los asociados, quienes deciden aprobada porque interesa a la sociedad, porque la beneficia o simplemente por conveniencias de la empresa. El órgano donde se expresan las opiniones, donde se discute y decide la reforma es la asamblea general o junta de socios. Es de allí donde tiene que surgir la decisión reformatoria entre otras cosas porque la asamblea o junta de socios es la máxima autoridad de la sociedad. En efecto, el articulo 187 del Código de Comercio, coloca en cabeza de la asamblea o junta de socios la atribución principal de estudiar y aprobar las reformas estatutarias, así como lo indica la primera función de dicha norma. En tal sentido, la convocatoria a la asamblea o junta de que ha de considerar la reforma se rige por las normas generales contenidas en los artículos 181 y siguientes del ordenamiento comercial. r,,. o al quórum ex ido es preciso atenerse a lo consagrado en los mismos estatutos sociales sobre el particular. En el evento de existir respecto, son aplicables las reglas prescritas en el articulo 161, según el cual las reformas se adoptan con el voto favorable de todos los asociados.
Desarrollando este precepto los artículos 302 340 349 360 y 421 expresan de manera particular la mayoría exigida para cada forma social, desde luego, sujetándose a lo previsto en cada contrato social. En consecuencia, la sociedad colectiva podrá deliberar y adoptar reformas al contrato, con el voto unánime de los socios; la sociedad en comandita simple requiere la unanimidad de votos de los socios colectivos y la mayoría absoluta de los comanditados; en la sociedad en comandita por acciones es indispensable la unanimidad de los socios colectivos y la mayoría de los comanditarios; la sociedad de responsabilidad limitada requiere del voto favorable de un número plural de asociados, que represente, cuando menos, e1 70 % de las cuotas en que se halle dividido el capital social, y en la sociedad anónima se exige asimismo el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la asamblea general.
Las anteriores normas tienen aplicación supletiva, porque los estatutos de cada sociedad pueden variar el sistema expuesto y guardar autonomía al respecto.
2- Protocolización de la Reforma. Aprobada la reforma debe elevarse a escritura pública. Sabido es que toda sociedad para que quede legalmente conformada y se predique de ella una verdadera persona jurídica, debe constituirse por escritura pública Por lo tanto, cualquier modificación al contrato social correcta con la misma exigencia solemne, es decir hacerse por igual instrumento público. Por ello el artículo 158 manda que toda reforma del contrato de sociedad comercial deberá reducirse a escritura pública.
Pero en sí ¿qué es lo que se eleva a escritura pública? Es el acta contentiva d2 la reforma, pues las decisiones de la asamblea general o de la junta de socios se prueban, se hacen constar por actas que la misma aprueba. Las actas son firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea o junta, en las cuales se indica la forma como han sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos para cada caso. La copia de las actas, autorizadas por el secretario o el representante de la sociedad, son prueba suficiente de los hechos que constan en ellas. El acta autorizará al representante legal de la sociedad para que suscriba en su nombre el instrumento público que protocoliza la reforma. Así descrita el acta aprobatoria de la modificación, unto con el certificado de existencia y representación de la sociedad más los documentos adicionales para cada evento en particular, se eleva la escritura pública respectiva. Este instrumento contentivo de reforma se adiciona al contrato social originario y hará parte íntegramente de él.
3- Inscripción en el registro mercantil. Aprobada la reforma y elevada a escritura pública el tercer paso es ir es inscribirla en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social al momento de la reforma. Es una obligación derivada del articulo 158 del Código de Comercio. En este sentido las reformas corren la misma suerte del contrato constitutivo de sociedad. Pero no solo debe inscribirse en el registro del domicilio principal, sino también en las Cámaras de Comercio de los domicilios secundarios, o sea, **de** los lugares en donde la sociedad haya establecido sucursales.

## 12- Reforma del contrato social por aumento del capital y admisión de nuevos socios

### a- Modelo de acta que autoriza la reforma

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año ..., siendo las ..... horas, se reunieron en la Sede de la Sociedad .... todos los socios de la misma, previa citación

hecha por el Gerente, a fin de tratar lo referente a una reforma al contrato de sociedad_ , en lo que tiene relación al aumento del capital Social y a la admisión de nuevos socios.
El orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente: 1- Llamada a lista.
2- Verificación del quórum. 3- Proposiciones del gerente. 4-Aprobación de las proposiciones. 5- Autorizaciones.
Para la presidencia de la reunión de la junta se designó al socio señor ..... y como secretario al señor ..... En cumplimiento del orden del día, el señor presidente procedió al Llamado de lista de los socios, estando presentes todos ellos, verificando por lo tanto el quórum de la reunión.
Seguidamente se le concedió la palabra al Señor Gerente de la sociedad, quien una vez expuestos los motivos del caso y cumpliendo con el objetivo para la cual fue citada la junta de socios, presentó a consideración dos propuestas. Una el aumento del capital social y otra la admisión de nuevos socios. Basó las proposiciones el Señor Gerente en las futuras contrataciones de la Compañía, en consideración a que el capital actual no respalda las exigencias de los contratos venideros. Para ello, afirma, se hace necesaria la autorización de admisión de nuevos socios que entran a engrosar el capital de la sociedad, a no ser que los socios existentes aumenten sus aportes.
Ante las propuestas presentadas, el presidente decretó un receso de ... minutos para considerar las proposiciones.
Una vez reanudada la sesión los socios declaran no estar en condiciones para aumentar sus cuotas y aportes y deciden por unanimidad aprobar el aumento de capital con la admisión de nuevos socios, siempre que los portes de estos sean iguales a los ya hechos por aquellos individualmente. El Señor Gerente toma la palabra para proponer los nombres de dos personas aspirantes a socios que están en capacidad para hacer los aportes debidos. Se trata de los Señores: ... .. y ..... Por ser conocidos por la Junta de Socios, las personas anteriores son admitidas como nuevos socios de la compañía, correspondiéndole a cada uno hacer un aporte de ..... pesos. Así, el capital social es aumentado a la suma de .....
Seguidamente la Junta de Socios autorizan al Señor Gerente de la compañía para Llevar a cabo las diligencias necesarias a fin de obtener la inscripción de los nuevos socios, de recibir enteramente los nuevos aportes de aumentar el capital social.
Siendo las ..... horas de da por terminada la reunión, previa lectura y aprobación de esta acta.

| | |
|---|---|
| EL PRESIDENTE | EL SECRETARIO |
| ..... | ..... |

## b- Modelo de minuta de reforma del contrato

... compareció el Señor ....., mayor y vecino de ...., identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que obra en este acto en su calidad de representante legal de la compañía ....., de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de ....., la cual anexa para que se protocolice con este documento.
SEGUNDO: Que estando debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía mencionada, en cuyo nombre habla, tal como lo consta el acta que adjunte para que así mismo sea protocolizada con la Escritura Pública número ..... de fecha ..... de la misma notaría, en los siguientes términos: 1- El capital social de la compañía es aumentado de: .... pesos a ..... pesos, distribuido en ..... cuotas, de valor nominal de ..... pesos cada una, capital que ha sido pagado en su totalidad, en dinero efectivo por los socios .... . .., A partir de la fecha son nuevos socios los Señores ..... y ....., ambos mayores y vecinos de ....., identificados con las cédulas de ciudadanía números ..... y ..... expedidas en ..... y ..... respectivamente. los nuevos socios han pagado sus aportes en dinero efectivo.
TERCERO: Que en los demás aspectos los Estatutos queden tal y como están.

EL COMPARECIENTE
.....
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito...

## 13- Reforma del contrato de sociedad por cesión y venta de cuotas entre los mismos socios

### a- Modelo de acta contentiva de la reforma

ACTA No. ....

De la Junta de socios de la compañía: "..... y ....., verificada el día .... (..) de ..... de ..., previa convocatoria hecha por el señor gerente.
En la ciudad de ....., siendo las .... de la mañana, se reunieron en la sede social de la compañía los señores . y ....., con el fin de tratar lo relacionado con la cesión y venta de las cuotas sociales(13) del socio señor ....
La reunión se verificó con el siguiente orden del **día;** 1) Llamada a lista
2) Verificación del quórum
3) Palabras del señor gerente
4) Aprobación de la cesión y venta de cuotas sociales 5) Autorizaciones al gerente.
Siguiendo el orden del día, el señor gerente ordenó a la secretaría Llamar a lista, comprobándose la presencia de todos los socios que componen la compañía.
El señor gerente hizo uso de la palabra para manifestar a los concurrentes que el socio señor ..... estaba interesado en ceder sus ..... (...) cuotas sociales de que es poseedor en la sociedad; que si alguno de los socios estaba interesado en adquirirlas, así podía manifestarlo a la junta o que de lo contrario informaba que había personas particulares interesadas ellas. De tal oferta se dio comunicación escrita a los demás socios con fecha .. de ..... de ....., para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 363 y siguientes del Código de Comercio.
El señor gerente decretó un receso de media hora para deliberar.
Reanudada la reunión, el socio señor ....., manifestó que él estaba interesado en adquirir las cuotas sociales que se ofrecían en venta por parte del socio ....., por el mismo precio de su valor nominal, es decir, por la cantidad de .....PESOS ($.....) cada cuota, para un total de .....PESOS ($.....). '
El señor gerente, quien presidió la sesión, preguntó a los demás concurrente que si no había otro socio interesado en adquirir las cuotas y manifestaron que no.
Ante el hecho anterior, se aprobó la cesión y venta de las cuotas sociales del socio señor ..... al socio señor ..... Se autorizó al señor gerente para que por medio de la escritura de cesión y venta, apruebe tal cesión; **para** que modifique los artículos respectivos que hacen mención al capital social y nombre de los socios.
Presidió el gerente señor ..... y secretario el socio señor .....

| | |
|---|---|
| EL PRESIDENTE | EL SECRETARIO |
| ..... | ..... |

### b- Modelo de minuta de reforma social

... compareció el señor ....., mayor y vecino de ..... identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que obra en nombre y representación de la sociedad "..... y ..... LTDA.", sociedad constituida mediante escritura pública número .... de fecha .... de ..... de ..., otorgada por la Notaría ..... del Círculo de .... inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de ....., bajo el número ..... de fecha .... de ..... de ...., calidad que

prueba con certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de ....., documento que adjunta para que sea protocolizado con el presente instrumento.
SEGUNDO: Que por acta número ... de fecha .... (.) de ..... de ..., emanada de la junta de socios, se le autorizó para protocolizar su contenido.
TERCERO: Que la junta de socios ha aprobado la cesión y venta de cuotas que hizo el socio, señor ....., en favor del socio, señor ..... respecto de .....(.. ) cuotas sociales que el primero es titular en la compañía "..... Y ..... LTDA.", por un valor nominal de ....PESOS ($.....) cada cuota, para un total de .....PESOS ($.....).
CUARTO: Que debidamente facultado por la junta de socios de la compañía en cuyo nombre habla, le imparte la aprobación a la cesión y venta de cuotas sociales que el señor ..... le hace al señor .....
QUINTO: Que la sociedad se encuentra totalmente a paz y salvo con el cedente vendedor y éste a su turno con la sociedad.
SEXTO: Que como consecuencia de la anterior cesión, se modifica el artículo correspondiente al capital social, quedando así: "El capital de la sociedad es la suma de .....PESOS ($.....) dividido en ..... (...) cuotas sociales, de un valor nominal de .... PESOS ($.....) cada una, el cual ha sido suscrito y pagado íntegramente en dinero efectivo por los socios y la sociedad lo declara recibido de las mismos en la siguiente forma:

| Socios | Cuotas | Valor | Aporte |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | $ ..... | ..... |
| ..... | ..... | $ ..... | |
| TOTALES: | | | |
| ..... | ..... | $ | ..... |

EL COMPARECIENTE
.....

---

(13) La cesión de cuotas sociales constituye uno de los temas más importantes en las sociedades de responsabilidad limitada, equiparándose, con las debidas distancias, a la negociación de acciones en las sociedades anónimas y demás compañías caracterizadas por dicho sistema de integración del capital social. Pues bien, como mayor expresión de un derecho social, las cuotas sociales son cedibles en la forma prevista en la ley o los estatutos. Tal es el mandato previsto en el artículo 354 del Código de Comercio, teniéndose por no escrita cualquier estipulación que impida a los socios ceder sus cuotas. "Dos de las principales características que pueden ser atribuidas a las cuotas sociales son: el indicativo de una responsabilidad, que está limitada, y una cesibilidad. El primero de los caracteres se infiere claramente de los arts 353 y 354 del Código. Del segundo se ocupa el artículo comentado que, como es fácil apreciar, reglamenta el negocio de la cesión de cuotas estableciendo una restricción de forma, como es la de la exigencia de un escritura pública pues aquella cesión comporta una reforma estatutaria. Y esta restricción viene a sumarse a la anteriormente establecida (art. 360 del C. de Co.) de una mayoría cual cada La doctrina ha entendido generalmente que el derecho a ceder las cuotas sociales es algo esencial en las sociedades de responsabilidad limitada; nuestro estatuto comercial adoptó tal posición doctrinal, la cual da lugar a situaciones que resultan interesantes considerar. Es tan esencial el derecho a la cesión de las cuotas sociales, que el mismo legislador creyó del caso enfatizar, previendo que "cualquier estimulación que impida este derecho se tendrá por no escrita". Cuáles son las estipulaciones que impidan este derecho, no las tienen determinadas la ley. Será pues, necesario analizar cada caso en particular, ya que no es posible sentar un principio general. Como vía de ejemplo, pudiera pensarse en disposición estatutaria que exigiese la unanimidad de los votos en que estuviere dividido el capital social, para poder efectuar la cesión del interés social, o en cláusula que fijan en unos plazos tan dilatados que hicieran nugatorio el derecho así regulado, etc.. Ahora bien podría suponerse que un pacto como este último que proponemos tendrá asegurada su validez, puesto que el mismo ordenamiento legal art. 363 parece dar su aprobación, ya que las partes pueden estipular en contrario. Y lo contrario consiste no solo en consignar la libertad para ceder las cuotas, sino para establecer el derecho de retardo, pero en condiciones más gravosas que las que determina el principio positivo, como parece sugerirlo el art. 364. Coincidimos con quienes estiman que las restricciones consagradas por la ley deben ser entendidas en una doble dimensión que beneficia, de una parte, al socio que no deseando continuar en la compañía, se le garantice de manera segura la posibilidad de desvincularse de ella, y del lado de los demás socios y de la sociedad misma, lograr una efectiva protección contra el socio que desee introducir a quien los consocios consideran como indeseable para recibirlo en su grupo".
El articulado comprendido en el Código de Comercio en esta materia, no define lo que debe entenderse por cesión. Empero, la cesión de cuotas sociales constituye la transferencia total o parcial de participación o derechos que tiene un socio en una sociedad de responsabilidad limitada en favor de otras personas distintas a los consocios o estos mismos. La transferencia en este sentido viene a configurarse mediante un contrato

en donde las partes se obligan: la una, el cedente, a transferir a otra, el cesionario, las cuotas o derechos sociales del cual es titular. El contrato de cesión de cuotas se predica de un negocio jurídico autónomo celebrado intervivos, pues ya por causa de muerte no existe como contrato. Así, el contrato de cesión muestra, entre otras, las siguientes características:

a.- Tanto el cedente como el cesionario pueden ser personas naturales o jurídicas, con capacidad plena o no para ejercer el comercio (C. de Co. arts. 12 y 103);

b.- La cesión siempre implica transferencia de las cuotas sociales y de sus derechos inherentes. Se hace hincapié en que la cesión implica transferencia de derechos, esto es, que solamente se refiere a actos jurídicos celebrados intervivos Por esto es por lo que el Código de Comercio en su art. 368 regula de una manera especial la transmisión de las cuotas sociales (adquisición mortis causa).

Esta diferencia entre transferencia y transmisión tiene gran importancia, como lo explica Pedro Lafont Pianetta al decir que la transmisibilidad o intransmisibilidad de derecho y obligaciones hace relación a la posibilidad o imposibilidad de su traslación a otra persona por causa de muerte del titular, lo cual es diferente de la transferibilidad o intransferibilidad, fenómenos que se predican de las sucesiones intervivos'. (Derecho **de** Sucesiones, T. I. pág. 101 ).

c.- La cesión es un contrato amorío, por lo cual le serán aplicables (según contrato) las normas de la venta, permuta, donación etc.. Esta característica tiene mucha importancia, puesto que se suele equiparar a la cesión con la compraventa.

Dado que el Código de Comercio guardó silencio respecto a lo que debe entenderse por cesión, ante tal vicio, mutatis mutandi, debemos acudir a la fuente civilista y a su doctrina (C. de Co., art. 2°) por la imposibilidad de aplicar la analogía, o la costumbre mercantil.

Se ha sostenido por algunos que la cesión de créditos no es otra cosa que la compraventa de las cosas incorporales. Este concepto no ha sido aceptado por la legislación chilena, donde no puede sostenerse que la cesión sea la venta de los derechos porque la ley no ha equiparado la venta de las cosas incorporales con la cesión de derechos.

En nuestra opinión, "la cesión de derechos es la manera de efectuar la tradición de estos, no es el contrato generador de la obligaci0n sino la manera de consumar este contrato. Puede definirse, según esto, la cesión como acto jurídico mediante el cual una persona transfiere o enajena un crédito a otra..." (Arturo Alessandri Rodríguez, Derecho civil. De los contratos, pág. 114).

El Código Civil separa del contrato de compraventa la cesión de derechos En este aspecto varía fundamentalmente del sistema francés, que incorpora la cesión de derechos dentro de la compraventa. En nuestro régimen civil, en cambio, la venta no es la única causa de cesión, se puede traspasar por cualquier otro titulo idóneo y lícito como permuta, donación, aporte en sociedad, etc." (.losé Alejandro 8onivento F., Los Principales Contratos Civiles, pág. 247).

Nosotros creemos que la cesión de crédito encierra un negocio jurídico participante de la causa o del titulo a que se haga; es decir que, si se hace a titulo de venta, intervendría la noción de este contrato; si se cambia el de permuta y así sucesivamente (ibídem, pág. 248).

La prueba de que la cesión se puede hacer a cualquier título la encontramos en los art. 1959 y 1965 del Código Civil. Y es que cesión es sinónimo de enajenación. De ahí, insistimos, la diferencia que hizo el legislador entre la transferencia de las acciones y de las cuotas. No siendo así, habría que concluir que las cuotas sociales son cesibles cuando se traspasan a titulo de compraventa y negociables cuando se haga a otro título, por cuanto en lo previsto para la limitada, se aplica la ley de las anónimas.

Como bien lo explicó Alessandri Rodríguez. "la cesión equivaldría a la tradición (modo) y el contrato generador al título, y por lo tanto la cesión queda sujeta a las reglas propias del contrato generador. En conclusión, hay que distinguir entre la cesión misma (acto jurídico amorfo, modo) y el contrato que la origina (título que puede ser venta, permuta, adjudicación, etc.)".

La sociedad es un ente cerrado donde participan determinados socios con miras a construir una empresa sólida, fruto, en ocasiones, del trabajo permanente de sus miembros. Las compañías pequeñas, como puede ser el régimen de las empresas de responsabilidad limitada, viven en constante coordinación, sus integrantes han enarbolado y practicado todo un sistema de camaradería en desarrollo del mismo objeto social. La labor de los asociados es de trabajo continuo alrededor de decisiones tomadas en conjunto como si se tratara de trabajo individual. En estas condiciones los socios van creando relaciones internas similares a las familiares. Por ello el ingreso de personas distintas quebrantan en ocasiones toda la estructura social edificada durante años. Para evitar golpes a la unidad social, el legislador quiso, que cuando un socio decida, retirarse de la empresa y ceder sus cuotas, dé la oportunidad a los demás consocios para que las adquieran antes de ofrecerlas a un extraño. Es lo que Llamamos derecho de preferencia, cuyo basamento legal emerge del articulo 363 del Código de Comercio según el cual el socio que pretenda ceder sus cuotas, las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, quien dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas Transcurrido ese lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarla a prorrata de las cuotas que posean. De todos modos, el precio, plazo y demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta. Es de anotar, eso sí, que los términos del articulo en referencia son meramente supletivos, pues las partes pueden perfectamente darle otra amplitud o reducirlos si es del caso "En la ley mercantil las disposiciones deben conjugarse con el principio de la autonomía de la voluntad, según el cual, las partes siempre pueden acordar como a bien tengan, con tal que su expresión de voluntad no contraríe el orden público y las buenas costumbres. (Arts. t602 Código Civil y 4° del Código de Comercio). Con base en este principio, en la ley mercantil se distinguen Tres tipos de normas y normas imperativas: normas de aplicación restrictiva. sobre las cuales no les es dable a los particulares disponer en contrario. Normas objetivas: que tienen por objeto regular ciertos fenómenos ajenos a la voluntad de las partes, como son aquellas que enumeran los actos

conside2dos como comerciales y aquellos que carecen de tal carácter (artículos 20 y 23 del Código de Comercio). Normas supletivas: cuya finalidad es regular las situaciones y relaciones comerciales cuando los contratantes, en uso de la libertad que la ley les concede de determinar las reglas a que van a someter su actividad, no lo han hecho, o lo han dispuesto en forma insuficiente.

De la lectura del artículo 363 del Código de Comercio, "... salvo estipulación en contrario, el socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, quien les dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés eh adquiridas ...", se colige claramente la intención del legislador declara la norma es referencia un carácter eminentemente supletivo. La expresión "salvo estipulación en contrario ..." permite a los contratantes disponer como a bien tengan la regulación de lo que se ha Llamado derecho de preferencia en la cesión de cuotas sociales Así las cosas, los socios pueden vr. gr: establecer un término diferente al del artículo 363, regular la forma como ha de hacerse la oferta y/o la aceptación oralmente o por escrito o cualquier otra estipulación, dentro del ya mencionado principio de la autonomía de la voluntad".

En términos generales, el derecho de preferencia es otorgado por la ley en favor de todos los asociados, cuyo contenido es estrictamente patrimonial y opera para cualquier clase de cesión de cuotas. Como señalamos, la finalidad concreta es perpetuar la unidad de los socios y de la misma empresa, es decir, conservar el intuitu personae en esta forma social. De cualquier modo, el derecho de preferencia nace materialmente con la oferta que se hace a través del representante social a los consocios, pero por ser un derecho legal ha existido desde el mismo momento en que surgió el contrato social, porque "aunque es un derecho abstracto esto no significa que su nacimiento quede suspendido hasta el momento en que el socio haga la oferta de que trata el art. 363 del C. de Co.. No, el derecho existe y tiene plena eficacia desde el momento en que se suscribe el contrato social y nada se estipuló en contrario.

Insistimos en que el derecho de preferencia existe independientemente de que se haga oferta o no; cosa muy diferente es que las condiciones de la cesión se concreten en ésta.

Tampoco es una expectativa, y menos aún si se tiene en cuenta que desde la constitución de la sociedad se delimita la proporcionalidad que tiene cada socio para adquirir de preferencia las cuotas y que la modificación de dicha proporcionalidad implica una reforma estatutaria; lo que no sucede con las anónimas, en las cuales el porcentaje sólo se determina al momento de la aprobación del reglamento de suscripción (C. de Co., art. 386, inciso 2°). Pero es que ni siquiera en las anónimas se puede sostener esta tesis, pues, entonces, ¿cómo se explica el hecho de que la ley ordene establecer en el reglamento de colocación de acciones la forma y proporción que le corresponde a cada accionista como medida de su derecho de preferencia si dicho derecho aún no existe? (Art. 388).

De igual manera, en las limitadas tendríamos que concluir que si un socio hace la cesión directamente a un tercero sin haber hecho oferta previa a sus consocios, esto significaría que, pese a la intención evidente de ceder sus cuotas sociales, los consocios no tienen ningún derecho de preferencia por cuanto no se les hizo oferta y solamente podrán oponerse al ingreso del extraño. Evidentemente la conclusión anterior es absurda; lo que pasa es que el derecho de preferencia es un derecho inherente a la calidad de socio, del mismo modo que lo son el derecho a concurrir a las juntas y a votar en ellas y el derecho a percibir utilidades, prerrogativas estas que, sin entrar en discusiones bizan6nas, no podríamos argüir que solamente nacen cuando haya reuniones, reparto de dividendos, etc., y que si ello no se produce, el derecho no nace.

Finalmente, el art. 364 (inciso 2) faculta **a** los asociados para cambiar las condiciones de la cesión, en caso de existir derecho de preferencia, pudiendo establec8r que en vez de una oferta se celebre otro negocio jurídico (v. gr., opción de compra, promesa de contrato). Entonces, a la luz de la teoría comentada, por falta de oferta, el derecho nunca nacería.

Empero la oferta sí cumple un papel importante, por cuanto con ella nace el derecho a la suscripción de acciones (no el derecho de preferencia), y en las limitadas nace el derecho de aceptar o no las condiciones de la cesión (C. de Co., art 389).

El contenido patrimonial se traduce en la posibilidad de aumentar la participación que si tiene en una sociedad mediante la adquisición de nuevas cuotas sociales.

El profesor Bernal Gutiérrez, profundizando sobre la naturaleza de las sociedades limitadas, concluye que realmente se acercan más a las sociedades de personas que de capital, y que precisamente el establecimiento del derecho de preferencia es una de dichas manifestaciones.

Como se puede advertir, este procedimiento concilia armoniosamente todos los valores en juego y a los cuales ya se hizo referencia, dándoles a los socios preferencia para adquirir todo o parte de la cuota del interés ofrecido y reservándoles la decisión sobre ingreso de un. tercero, con lo cual se reserva el elemento de intuitu personae.

Por cuanto para que no opere este derecho se debe disponer encontrará se constituye en un elemento de la naturaleza del contrato de sociedad. Además. la ley faculta igualmente a los asociados para fijar libremente, las condiciones de la cesión preferente (C. de Co., art. 364).

El derecho de preferencia cobija a toda clase de cesiones, sin importar el contrato que la origine, puesto que donde el legislador no distingue, no le es dable al intérprete distinguido.

Para efectos de la cesión de cuotas deben tenerse en cuentas minimamente los siguientes pasos:

1.- Precisamente el procedimiento interno se inicia con el apreciamiento que hace el socio interesado en ceder sus cuotas a los demás consocios. Como se observó, con motivo de la aplicación del derecho de preferencia, el ofrecimiento se hace a través del representante legal de la compañía, persona encargada de comunicar al resto de socios la decisión que toma un asociado de ceder sus cuotas a efecto que ellos se pronuncien sobre si tienen o no interés en adquirir las cuotas correspondientes. La oferta puede ser propuesta de manera oral o escrita, aconsejándose esta última forma. En la oferta. el socio que pretenda ceder indicará el precio de las cuotas, el plazo para ser canceladas y demás condiciones que a propio juicio

considere necesario y conveniente para la negociación. Cada socio tendrá conocimiento de la oferta y con base en ella podrá manifestar si tiene o no interés en adquirir las cuotas ofrecidas. La ley ha concedido un término de quince días para que los socios se pronuncien sobre el particular, término que ya dijimos es meramente supletivo, pues en los estatutos se ha podido considerar otro. Transcurrido ese lapso los socios que acepten la oferta tienen derecho a tomarla a prorrata de las cuotas que posean. De culminar así la cesión, terminaría aquí el procedimiento interno, sin existir dificultad alguna, ya que no es otra cosa sino el ejercicio del derecho de preferencia. "El procedimiento para la cesión de cuotas del interés social en las sociedades de responsabilidad limitada, que rige salvo pacto social diverso (Artículo 364 del C de C.) es absolutamente claro y corresponde a una secuencia que armoniza el interés del socio que proyecta su desvinculación de la sociedad, con la naturaleza de ésta El interés de la misma y el de los socios restantes. Con él se pretende preservar la existencia de la sociedad, el carácter "intudu personae" de la misma sin sacrificar la voluntad de retiro de los socios. Para lograr estos fines el articulo 363 impone al socio que pretenda ceder sus cuotas la obligación de ofrecerlas en primer lugar y antes que a ninguna persona, a los demás socios, a quienes se les concede un plazo de 15 días para que manifiesten si tienen interés en adquirirlas",

2.- Pero puede suceder que el precio fijado por el socio cedente no sea el mismo que consideren los demás asociados. Este caso es una continuación del primero, puesto que supone el interés de los consocios o algunos de ellos para adquirir las cuotas pero con precio distinto del señalado en la oferta. o del plazo indicado para el pago. Cuando ocurren discrepancias sobre estos aspectos, corresponde a las partes designar peritos para que fijen tanto el precio como el plazo, siendo de obligatoria aceptaci0n su decisión. Empero,.las mismas partes pueden establecer que las condiciones iniciales de la oferta sean definitivas en caso que sean más favorables para los cesionarios respecto de las fijadas por los peritos. Conforme al artículo 364, inciso 2° del Código de Comercio, en los estatutos podrán estipularse otros procedimientos para fijar las condiciones de la cesión entre los asociados.

Sea de una u otra forma, clasificados el precio y el plazo, los consocios interesados y el cedente procederán a solemnizar la decisión mediante el otorgamiento de la escritura de reforma, la cual será otorgada por el representante de la compañía. el cedente y cesionario, debiéndose inscribir posteriormente en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

3.- En los dos eventos anteriores todos o algunos socios han manifestado interés en adquirir las cuotas en negociación y realmente se admitió y efectuó la negociación, pero puede acontecer que los socios no manifestaran interés por la oferta, entonces dos situaciones caben como hipótesis. En primer lugar, que dentro del término estipulado todos los socios manifestarán no tener ningún interés en la oferta, pero en cambio dejarán entrever la posibilidad del ingreso de un extraño a la compañía que reemplace al socio cedente. En segundo término, que transcurridos los quince días mencionados, ninguno de los asociados manifest0 interés en adquirir las cuotas, guardaron silencio al respecto y tampoco dejaron abierta la posibilidad de entrada de una tercera persona.

Podemos concretar tas dos hipótesis con lo que realmente sucede. El socio, que pretende ceder, hace la oferta a los demás consocios, pero además presenta el nombre de una tercera persona que está interesada en adquirir sus cuotas para que sea considerado en el caso que los consocios no ejerzan el derecho de preferencia, porque el socio cedente "no solamente debe hacer la oferta con la indicación del precio, el plazo y demás condiciones objetivas de la operación, sino que debe presentar a un tercero con quien haya convenido previamente, y en principio, la misma operación que ha de ofrecer a los socios. y en relación con la cual, estos tienen un derecho preferencial.

Establecido lo anterior, procedamos a examinar las soluciones a cada una de las hipótesis planteadas.

En tratándose de la primera en donde, los socios no manifestar9n interés en la oferta, pero se inclinarán por el ingreso del extraño propuesto por el socio cedente, se procederá en junta de socios a aprobar la cesión y el ingreso del nuevo socio o cesionario. La aprobación requiere del número favorable de votos estipulados en el contrato para estos casos, o en su defecto, por ser la cesión una reforma estatutaria, se aprobará con el voto favorable de un número plural de asociados que represente, cuando menos el setenta por ciento de las cuotas en que se halle dividido el capital social; conforme a lo preceptuado en el artículo 360 del Código de Comercio. "El artículo 362, segunda parte, del Código de Comercio expresa que la cesión de cuotas en las sociedades de responsabilidad limitada implica una reforma estatutaria que, en consecuencia, debe adoptarse con el voto de la mayoría prevista en el articulo 360 del mismo Código o en los estatutos, en los que, según se desprende de la misma disposición, puede pactarse una mayoría superior a la requerida por ella, pero en ningún caso inferior. De ahí que si en los estatutos de una sociedad de este tipo se pacta para la reforma de los estatutos una mayoría superior a la señalada en el artículo citado, la cesión de cuotas deberá entonces aprobarse con esa mayoría que la ley expresamente autoriza. Si esa mayoría dificulta o imposibilita la cesión de cuotas, es ésta una situación originada en la propia voluntad de los socios que así la pactaron, que no tendría otra solución que la indicada en el articulo 365 del Código de Comercio'. Es de anotar que la aprobación de la cesión de cuotas y del ingreso del extraño en junta de socios es un requisito esencial pues se trata de una reforma estatutaria, tal como ha quedado explicado.

En lo que respecta a la segunda hipótesis, es decir, cuando los socios no manifiestan interés en la cesión, pero tampoco aceptan la persona presentada por el socio cedente, y al no aceptarla, ni siquiera se somete a votaci0n en junta de socios corresponde entonces a la sociedad presentar una tercera persona, por conducto de su representante legal. Este cuenta, con un término de sesenta días, contados a partir de la fecha de petición respectiva por parte del cedente, para que allegue a la sociedad los nombres de una o más personas interesadas en la cesión, las cuales son puestas a consideración de la junta de socios para que se apruebe el nombre y autorice la cesión respectiva. Sea en uno u otro caso, si dentro de los veinte días siguientes a la

aprobación no se perfecciona la cesi0n, los demás socios optarán entre disolver la sociedad o excluir al socio interesado en ceder las cuotas.
Aprobada la cesión, sea en favor de consocios extraños, el representante legal de la compañía, previa autorización de la junta de socios, procederá a elevar a escritura pública el acta contentiva de la misma, la cual deberá suscribir él mismo, junto con el cedente y cesionario. De no hacerse por este instrumento, la cesión es ineficaz. Copia de la escritura de cesión se inscribir9 luego en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y sólo hasta ese momento producirá efectos frente a terceros y a la sociedad. Ahora bien. el articulo 367 del Código de Comercio, le otorga a las Cámaras de Comercio un control eficaz, de tal manera que puede negarse a inscribir dicha cesión hasta tanto no se acredite con certificación de la sociedad el cumplimiento de los artículos 363, 364 y 365. "cuando se da el caso". Es decir, que para que proceda la inscripción de la cesión de cuotas a un tercero, debe acreditarse ante las Cámaras de Comercio el ofrecimiento preferencial a los socios y la admisión del tercero por el órgano social competente con el número de votos exigidos en la ley o en los estatutos. Aunque el control otorgado a las Cámaras por el articulo 367 del Código de Comercio, resulta suficiente para impedir la inscripción de la escritura, existe un fundamento de mayor importancia que jurídicamente inhibe a la entidad registradora para inscribir la escritura, cual es la inexistencia del acto jurídico substrato del registro. En efecto, si la reforma resulta inexistente por no haber emanado del órgano competente, mal podría la Cámara reconocerle entidad jurídica como acto modificatorio de los estatutos sociales, pues jurídicamente no existe acto susceptible de ser registrado'. "Por consiguiente, a la Cámara de Comercio sólo le compete, para el efecto del registro de la cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada, verificar que el acto se solemnizó por escritura pública y que se cumplieron los requisitos previos de la oferta a los socios restantes, la estima oficial del precio de la cesi0n en caso de desacuerdo y, el cumplimiento de las formalidades legales o estatutarias, cuando ninguno de los socios manifieste interés en adquirir las cuotas ofrecidas. Normalmente el requisito de la solemnización de la cesión y la aceptación de la misma por parte de la sociedad, se realiza en un solo instrumento o escritura pública, pero ello no quiere decir que el consentimiento de las personas que deban intervenir en el negocio de cesión no pueda expresarse en diversas escrituras públicas, pues lo fundamental es que se produzca el acuerdo de voluntades en tomo al negocio mismo y que la manifestación de las voluntades concurrentes, conste en acto o instrumento público y solemne. Por consiguiente la exigencia de una sola escritura suscrita por todas las personas que deben intervenir en el negocio, resulta manifiestamente violatoria del artículo 366 del C. de Co.".
A manera simplemente informativa, es menester decir que la negociación de derechos o cesión de cuotas puede presentarse en el desarrollo normal de la sociedad o aún durante el período de liquidación de la misma. De suceder en la liquidación de la sociedad, corresponde al liquidador de la compañía otorgar, junto con cedente y cesionario, la escritura de cesión, en tanto que el liquidador es en esa situación el representante legal de la sociedad.

## 14- Reforma del contrato social por cesión y venta de cuotas a personas extrañas a la sociedad

### a- Modelo de acta que autoriza la reforma

ACTA Nº. ...

De la Junta de socios de la compañía: "..... ", verificada el día .... (..) de .....de ..., previa convocatoria hecha por el señor gerente.
En la ciudad de ....., siendo las .... de la mañana, se reunieron en la sede social de la compañía los señores ....., .. .... y ..., con el fin de tratar lo relacionado con la cesión y venta de las cuotas sociales del socio señor .....
..La reunión se verificó con el siguiente orden del día:
1) Llamada a lista
2) Verificación del quórum
3) Palabras del señor gerente
4) Aprobación de la cesión y venta de cuotas sociales
5) Autorizaciones al gerente.
Siguiendo el orden del día, el señor gerente ordenó a la secretaría Llamar a lista, comprobándose la presencia de todos los socios que componen la compañía.
El señor gerente hizo uso de la palabra para manifestar a los concurrentes que el socio señor ..... estaba interesado en ceder sus ..... (.....) cuotas sociales de que es poseedor en la sociedad; que si alguno de los socios estaba interesado en adquirirlas, así podía manifestarlo a la junta o que de lo contrario informaba que existían personas extrañas a la empresa interesadas ellas. De tal oferta se dio comunicación escrita a los demás

socios con fecha .... de ..... de ..., para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículo 363 y siguientes del Código de Comercio.
El señor gerente decretó un receso de media hora para deliberar.
Reanudada la reunión, ningún socio manifestó estar interesado en adquirir las cuotas sociales que se ofrecían en venta por parte del socio .....
El señor gerente, quien presidió la sesión, preguntó a los demás concurrente que si había otra u otras personas extrañas a los socios, interesados en adquirir las cuotas. El socio ..... manifestaron que sí los habían, que se trataba de los Señores .... .... y ....., personas conocidas por los demás socios, quienes estaba dispuestos a adquirir las cuotas ofrecidas, por el valor solicitado, en la siguiente proporción:
a- El Señor .... , ... MIL (.....) cuotas, a razón de ..... PESOS ($....) cada una.
b- El Señor .... , ... MIL (...) cuotas, a razón de ... PESOS **($.....)** cada una.
c- El Señor .... , .... (...) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una.
d- El Señor .... , .... (.....) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una.
e- El Señor .... .... (....) cuotas, a razón de ... PESOS ($....) cada una.
Acto seguido el Señor gerente pregunta a los socios si existe alguna objeción para que el Señor mencionados adquieran las cuotas ofrecidas e ingresen como nuevos socios de la compañía, a lo cual manifestaron que no. Ante el hecho anterior, se aprobó la cesión y venta de las .... MIL (.....) cuotas sociales del socio señor ..... a los señores .... ... y ....., en la proporción señalada y por el mismo precio de su valor nominal, es decir, por la cantidad de.. PESOS ($.....) cada cuota, para un total de .... MILLONES DE PESOS ($.....).
Se autorizó al señor gerente para que por medio de la escritura de cesión y venta, apruebe tal cesión; para que modifique los artículos respectivos que hacen mención al capital social y nombre de los socios.
Presidió el gerente señor ..... y secretario el socio señor .....
El PRESIDENTE EL SECRETARIO
..... .....

**b- Modelo de minuta de reforma al contrato social**

.... comparecieron ... ., mayor de edad, casado, con sociedad conyugal vigente vecino de ... ., identificado como aparece al pie de sus respectivas firmas, en su condición de cedente vendedor, y ..... ... ..... .... y ..... todos mayores y vecinos de ....., casados, con sociedad conyugal vigente, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en su calidad de cesionarios compradores, quienes dijeron que han celebrado un contrato de cesión y venta de cuotas sociales, el cual se rige por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ..... transfiere a título de cesión y venta en favor de .... .... y .... . ... MIL (.....) cuotas sociales de que es dueño, vinculadas a la sociedad denominada "..... LTDA." ,por un valor total de .... MILLONES DE PESOS ($.....), a razón de .... PESOS ($....) cada cuota, suma que declara tener recibida de los cesionarios compradores, en esta fecha, a su entera satisfacción.
SEGUNDA: La cesión y venta que da cuenta la cláusula anterior se discrimina entre los cesionarios compradores de la siguiente manera: a- El señor ... adquiere ... MIL (.....) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una, cancelando la suma de .... MILLONES DE PESOS ($.....) b) El señor ..... adquiere . MIL (.....) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una, cancelando la suma de ... MILLONES DE PESOS ($.....). c) El señor .... adquiere .....(...) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una, cancelando la suma de ..... MIL PESOS ($..... dEl Señor ..... adquiere ..... (.....) cuotas, a razón de ... PESOS ($.....) cada una cancelando la suma de ..... PESOS ($.....) e- El señor ..... adquiere ..... (.....) cuotas, a razón de MIL PESOS ($1.000) cada una, cancelando la suma de .....MIL PESOS ($.....).

TERCERA: Garantiza el cedente vendedor que las cuotas sociales materia de esta negociación se encuentran libres de todo gravamen, comprometiéndose, en todo caso, a salir al saneamiento, conforme a la ley.

ACEPTACIÓN

En este estado los cesionarios compradores .... .. .. y ....., de condiciones civiles ya indicadas, dijeron: Que aceptan esta escritura y consecuencialmente la cesión y venta en ella contenida a su favor, por estar a su entera satisfacción.

Acto seguido, se hizo presente el señor ....., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su firma, quien manifestó: a- Que obra en este acto en su calidad de representante legal de la sociedad ".....LTDA.", de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de ... ., el cual presenta para que se protocolice con este instrumento, sociedad constituida mediante escritura pública número 602 de fecha .... de ... de 19.., otorgada por la Notaria ..... del Círculo de .....; b- Que debidamente facultado por la junta de socios de la compañía, en cuyo nombre habla le imparte su aprobación a la cesión y venta de cuotas que ..... le hace a . y ....; c- Que la sociedad se encuentra totalmente a Paz y Salvo con el cedente vendedor y éste a su turno para con la sociedad. Como consecuencia de la anterior cesión, se reforma la composición social respecto de socios, número de cuotas y valor de aporte, modificándose el artículo que hace mención al capital social, quedando así: El capital de la sociedad es la suma de ..... MILLONES DE PESOS ($..... dividido en ..... MIL (.....) cuotas de un valor nominal de ..... PESOS ($.....) cada una, el cual ha sido suscrito y pagado íntegramente en dinero efectivo por los socios y la sociedad declara recibido de los mismos, en la siguiente forma:

| SOCIOS | IDENTIFICACIÓN | **CUOTAS** | VALOR |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| TOTALES | | | |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

EL CEDENTE VENDEDOR
.....
C.C.No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...

LOS CESIONARIOS COMPRADORES

**.....** **.....**

C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito....
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito....
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito....
.....

C.C.No. ~..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...
.....
C.C.No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...
.....
C.C.No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...
.....

REPRESENTANTELEGAL
.....
C.C. No. ~..... de .... ....
L.M. No. ..... Distrito ...

**15- Transformación de sociedad**

## a- Modelo de acta que autoriza la transformación

ACTA No. ...

En la ciudad de ..... ., siendo las ..... (..) de la mañana, del día ..... (..) de ..... de .... se reunieron en la sede social de la compañía "..... ....." todos los socios que la componen, previa citación hecha por el señor gerente, con el objeto de tratar lo relacionado con la transformación de la sociedad(14).

La reunión de la junta de socios **se** Llevó **a** cabo con **el** siguiente orden del día

1) Llamada a lista.
2) Verificación del quórum.
3) Proposiciones del gerente.
4) Aprobación de la transformación de la sociedad.
5) Autorizaciones al gerente

Presidió el socio señor ...., y fue secretario el socio .....

Acto seguido el señor presidente concedió la palabra al señor gerente de la compañía quien manifestó a los concurrentes:

1- Que la sociedad ha suscrito algunos precontratos con tas compañías ..... y .....

2- Que en desarrollo de los mismos la sociedad se comprometió a transformarse de sociedad colectiva a sociedad de responsabilidad limitada.

3- Que en la elaboración de los citados precontratos estuvieron de acuerdo todos los socios. 4- Por lo tanto pone a consideración de los socios la transformación de la sociedad.

La presidencia decretó un receso de una hora para deliberar.

Reanudada la sesión, se aprobó por unanimidad la transformación de la sociedad de nombre colectivo a la de una sociedad de responsabilidad limitada, conservando el nombre madre adicionado con la palabra "LTDA.", facultando al señor gerente de la compañía para hacer todas las diligencias necesarias a fin de obtener la trans-formación aquí aprobada.

Siendo las ..... (...), se dio por terminada la reunión, una vez leída y aprobada esta acta en todas y cada una de sus partes.

EL PRESIDENTE ..... EL SECRETARIO .....

---

## b- Modelo de minuta de transformación de la sociedad

..... compareció el Señor ..... mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su correspondiente firma quien manifestó:

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de la sociedad ..... de nombre colectivo, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de ..... que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDO: Que por mandato de la junta ,de socios procede a reformar los estatutos sociales en el sentido de transformar la compañía que representa en una sociedad de responsabilidad limitada, decisión que se desprende del Acta número ..... de fecha ..... la cual se agrega a este instrumento.

TERCERO: Que por escritura pública de fecha ..... de la Notaría ..... de ....., inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de ....., bajo el número ..... de fecha .... ., se constituyó una sociedad colectiva denominada ....., de la cual son socios los Señores .... .. y .... ... habiendo resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan por este acto bajo las siguientes pautas:

a) El objeto social es continuar la explotación del ramo de ..... .... su industrialización, derivados y anexos, así como la compra de materias primas y venta en general de ellas y de todo lo que él produzca.

b) El asiento principal de la sociedad será en ..... pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República.

c) La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "..... Limitada".
d) El capital social lo constituye la suma de ..... pesos ($.....) por ..... cuotas de ..... pesos cada una, el que es suscrito y pagado íntegramente así: por el señor ..... o sea, ..... totalizando .... pesos con muebles y máquinas, y demás determinados en el inventario y - ..... pesos en dinero efectivo. Por el señor..... pesos o sea ..... en dinero efectivo. Por el señor ..... pesos, o sea .... cuotas, integrando ..... pesos en instalaciones que resultan del referido balance, y ..... pesos, o sea ..... cuotas, que integra: .... pesos con muebles, útiles y enseres determinados en el balance, y ..... pesos o sea ..... cuotas, en dinero efectivo. Y por el señor ..... ..... pesos o sea ..... cuotas, también en dinero efectivo. Los valores en dinero efectivo que complementan la integración de las cuotas se realiza en un ..... por ciento.
e) La sociedad será administrada por un gerente que podrá ser o no socio y representará a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. Se designa desde ya como gerente al señor ..... y como subgerente al señor .....
~ Las decisiones se tomarán por mayoría cuotas de capital y serán sentadas en el Libro de Actas.

| | |
|---|---|
| EL COMPARECIENTE: | REPRESENTANTE LEGAL |
| ..... | ..... |
| C.C.No..... de ..... | C.C.No..... de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito ..... |

---

(14) Transformar es modificar, cambiar, tratar, dar otro sentido a un caso o fenómeno. La transformación de las sociedades consiste en el cambio de estructura que caracteriza a una empresa social, es darte otra modalidad distinta de la existente a efectos de adquirir diferente denominación, responsabilidad y organización. Por lo tanto la transformación no implica solamente un cambio de forma en la organización social, sino también un cambio en su contenido, porque generalmente varía la estructura sobre la cual descansa, y dentro de ella es posible que se modifique la responsabilidad de los asociados. En términos específicos, la transformación ocurre cuando un tipo determinado de sociedad adopta dentro de la estructura legal de los diversos grupos sociales una forma jurídica distinta de la que contenla anteriormente, pero esencialmente manteniendo los caracteres básicos de la sociedad transformada, pues normalmente se mantiene el objeto social para lo cual que creada lo cual no significa que no pueda ampliarlo o disminuirlo. Algunas cosas no varían, como los factores que se tuvieron en cuenta para conformarla la conservación del patrimonio y los compromisos adquiridos. La nueva forma social puede variar su capital social, pueden aumentarse o cambiarse los socios, en la medida que la empresa pretenda ampliarse o reducirse.
La transformación como fenómeno jurídico en la vida de las sociedades presenta características sobresalientes.
En primer lugar implica el cambio de cierto régimen jurídico, de tal manera que la antigua forma de organización resulta modificada hacia una diferente. En segundo término la transformación no conlleva el surgimiento de una nueva sociedad, ni mucho menos la sociedad que se transforma debe, por ese hecho, disolverse o liquidarse. Como consecuencia de esta afirmación, y siendo aspecto esencial a considerar, la persona jurídica continúa siendo la misma. Por lo tanto, con la transformación no se modifica la identidad ni la continuidad del ente moral como tal. En el fondo la persona jurídica sigue siendo la misma, simplemente adquiere una topología social diferente. En tercer lugar, la transformación es causal de reforma estatutaria, previa aprobación de las mayorías legales y estructurales exigidas en cada caso concreto. En cuarto punto, la transformación, vale decir, la solemnización de la reforma, debe producirse antes de la disolución de la sociedad transformada tal como lo indica el artículo 167, inciso primero del Código de Comercio.
La doctrina ha clasificado la transformación en tres modalidades a saber, simple, indirecta o directa. La primera forma es aquella en donde no se produce una variación sustancial en los derechos y obligaciones de los socios, como cuando la sociedad en comandita siempre se transforma en colectiva, con motivo del retiro del socio comanditario. La segunda modalidad surge cuando sucede alguna modificación en la área del capital social, bien por aumento o por disminución, o porque se produzca aumento o disminución de socios. La transformación directa, por su parte, implica la adopción de otro tipo diferente de sociedad, pero sin variar el capital social.
Ahora las hipótesis de Transformación que ofrece la realidad son pocas, como que la colectiva puede transformarse en una sociedad en comandita simple, o en comandita por acciones o de responsabilidad limitada o en anónima.
Que la en comandita simple, a su turno, pueda adoptar cualquiera de esas otras formas, lo mismo la en comandita por acciones, la limitada y la anónima. Transformaciones simples son aquellas que no producen variación especial en los derechos y obligaciones de los asociados. Por ejemplo: una sociedad colectiva puede transformarse en comandita simple con la sola admisión de un socio comanditado. Así mismo, la comandita simple puede convertirse en colectiva mediante el retiro del socio comanditado. Otro ejemplo: la transformación de una comanditaria por acciones en una sociedad en comandita simple, o viceversa por que en ambos casos el gestor responde ilimitada y solidariamente con la sociedad por las obligaciones sociales

mientras que los comanditarios, en una o en otra modalidad de comanditados solamente responde hasta el monto de sus respectivas aportaciones.
También se habla de transformación cuando se opera sin modificar el capital social, y consistente simplemente en adoptar estatutariamente el régimen de otra sociedad diferente. Ahora, al contrario, se habla de transformación indirecta, cuando implica modificación de la área del capital social, bien sea por aumento o por disminución de ese capital, y bien sea que haya o no, aumento o reducción de asociados.
Cierto es que en materia de transformación los asociados tienen libertad para determinar la nueva forma social que adquirirá la sociedad pero deben respetarse desde un principio los derechos que tienen los socios y en especial la opinión de la minoría. Para que no resulte del fenómeno transformativo un cambio demasiado brusco los asociados procurarán observar un régimen social que se ajuste a sus intereses y necesidades, pero también que sea viable a la transformación. Común y comente las sociedades se transforman según las siguientes tendencias: de anónimas a en comandita por acciones. de anónima a colectiva de anónima a de responsabilidad limitada, de anónima a en comandita simple, de colectiva a en comandita por acciones, de colectiva a de responsabilidad limitada, de colectiva a en comandita simple de colectiva a anónima. de responsabilidad limitada  en comandita por acciones, de responsabilidad limitada a colectiva, de responsabilidad limitada a anónima, de responsabilidad limitada a en comandita simple, de en comandita simple a colectiva de en comandita simple a anónima, de en comandita por acciones y de en comandita simple a de responsabilidad limitada. Para que estas mutaciones sean legalmente viables, dice Enrique Gaviria Gutiérrez, "siempre habrá que parangonar el tipo existente y el que se pretende adoptar en los aspectos que difieren y a veces definen los caracteres propios de cada sociedad como los siguientes: 1. La pluralidad de asociados; 2. t-a capacidad para ser socio, 3. La forma de pagar las aportaciones; 4. Si admiten razón social o denominación social; 5. La división del capital en partes de interés, cuotas o acciones; 6. Los órganos que son obligatorios y los simplemente facultativos; 7. Si la administración corresponde a todos los asociados, o a una categoría de ellos, la posible delegación de la misma, o la forma de intervención en el gobierno de la sociedad; 8. La transferencia de partes de interés, cuotas o acciones; 9. Las detracciones de utilidades que en algunas sociedades son obligatorias, verbigracia, la destinada a la reserva legal; 10. Las causales específicas que motivan la disolución en el respectivo tipo social; 11. La subsistencia de la sociedad cuando sobreviene un hecho extraordinario como la muerte, la quiebra o la incapacidad de un asociado; 12. La responsabilidad que asumen los asociados por las operaciones sociales 13. Las cualidades morales los vínculos de amistad y la confianza reciproca de los asociados, que presuponen ciertas formas societarias; 14. los atributos personales de quienes van a administrar los negocios sociales; 15 Si conviene la vinculación de nuevos asociados con aportación de capital o de trabajo personal o colaboración técnica de alguno 0 algunos; 16. Si el patrimonio neto es excesivo para las actividades que en el porvenir acometerá la 5ociedad y conviene una disminución; 17. Si el aparato administrativo ha de simplificarse o por el contrario, debe ser ampliado; 18. En general, las demás modificaciones estatutarias ineludibles para acoplar la compañía al molde legal que se pretende adoptar.
La transformación de sociedades, que implica para las socios un riesgo ilimitado en colectivas y comanditadas respecto de los gestores en compañías de riesgo limitado (en comandita respecto de los comanditarios de responsabilidad limitada y anónima) exige tener en cuenta:
1. No libera a los socios del carácter de garantes solidarios por las obligaciones contraídas antes de la transformación. 2. Los socios reabrían cuotas o acciones en proporción al valor de la parte de interés que cada uno de ellos posee.
3. En las sociedades de deseo ilimitado los acreedores tienen como garantía no solo el patrimonio social sino los patrimonios de los socios colectivos. Por esa razón, la capacidad de crédito de tales sociedades no se mide por la cuantía de su capital, sino primordialmente por la solvencia económica de los mencionados socios.
4. Los socios colectivos tienen el derecho-deber de administrar por sí o por conducto de delegados suyos Esta atribución no la tienen los comanditarios; puede ser atenuada en los estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada y en la anónima prácticamente no existe, porque la participación en el gobierno de ella se ejerce únicamente el voto para elegir a la junta directiva y al representante legal.
En sentido inverso, una sociedad en la cual los socios corren el albur de un riesgo limitado al monto de sus aportaciones, podrá transformarse en cualquiera de las que implican un riesgo ilimitado sólo cuando medie la aprobación unánime, debido precisamente a que se altere el grado de responsabilidad y, por contera, se modifica la media de su colaboración por virtud del régimen de administración peculiar en ellas.
Como pautas adicionales pueden señalarse ésas:
1. Si alguna de las cuotas o acciones o partes de interés han sido constituidas en prenda (o las acciones en anticresis) ese hecho no impide la transformación porque el acreedor no puede oponerse al ejercerá de una facultad que es de la compañía y no del asociado deudor.
2. Cuando una sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital se integró con aportes en especie pretende transformarse en anónima, es menester que aparezcan claramente especificados los aportes de cada socio y la estimación del valor que se haya atribuido a las especies.
3. Siempre habrá que establecer la equivalencia de las acciones, cuotas o partes de interés que posee cada asociado, con las que tendrá en la sociedad transformada.
4. Si una anónima se transforma en compañía de responsabilidad limitada el riesgo de los socios continúa siendo el mismo, a menos que se pacten una responsabilidad mayor o garantías suplementarias, raso en el cual se vería ampliada la responsabilidad y representación de la sociedad. Y no sería legalmente admisible si no se han pagado totalmente los aportes o si consisten en cr8ditos todavía insolutos".
El proceso de transformación de una sociedad se ve sometido a varios requisitos de forma y fondo, sin los cuales no es posible predicar el fenómeno jurídico en referencia. Debe seguirse, por lo tanto, un

procedimiento especifico que va desde la aprobación hasta la inscripción de la escritura de transformación en el registro mercantil.
El primer aspecto a considerar es la aprobación de la transformación de la sociedad por parte de los asociados. La asamblea general o la junta de socios como máximo o así mismo de dirección y administración, es la encargada de aprobar el proceso transformativo, indicando el tipo de sociedad en que se transformará, el aumento o disminución del capital social, y el permitir o no el acceso de nuevos socios. Obviamente su aprobación se somete a la legalidad de la asamblea o junta teniendo en cuenta los criterios relativos a convocatorias, quórum y mayorías. Vale la pena señalar que para la validez de la transformación es necesario que la sociedad reúna los requisitos exigidos por el Código de Comercio para la nueva forma de sociedad. En otras palabras, se supedita la validez de la transformación al hecho de que para la forma social que se adopte se cumplan todos los requisitos exigidos en la ley.
En este orden, si se pretende transformar una anónima en sociedad de responsabilidad limitada todo el capital suscrito ha de estar íntegramente pagado o cubrirse en el instante de solemnizar la transformación. Además, como para la nueva forma social la ley fija una pluralidad máxima de socios, es obvio que si en la anónima hay más de veinticinco accionistas habrá que efectuar previamente las transferencias de acciones que sean necesarias para quedar dentro del límite máximo de socios instituido para la sociedad de responsabilidad limitada. 0 así por ejemplo, si se trata de transformar en anónima una sociedad de responsabilidad limitada con menos de cinco socios, es necesario completar esta pluralidad mínima de accionistas. 0 si la forma social que se anhela es en comandita, simple o por acciones, ante todo hay que acordar las personas que van a integrar las dos categorías de asociados que exige la ley a saber: la de los gestores o colectivos, que tienen vocación a administrar y responden ilimitada y solidariamente por las operaciones de la compañía; y la de los comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de sus respectivos aportaciones y no tienen injerencia en la administración social.
No debe olvidarse que el quórum decisorio puede ser diverso de acuerdo **a** lo exigido por los estatutos o la ley Pero en esta materia de transformación social la ley s0lo regula dos modalidades para aprobación de la misma, la mayoría y la unanimidad. En cuanto a este punto, afirma Enrique Gaviria Gutiérrez, "deben distinguirse dos casos diferentes, a saber:
a. Si la transformación impone a lodos los socios una responsabilidad mayor que la que temían bajo la forma social anterior, requerirá para su aprobación válida el consenso de todos ellos y no simplemente de quienes concurran a la respectiva reunión.
Este seria el caso de la transformación de una sociedad comercial, anónima, limitada o comanditaria, en colectiva.
Por lo tanto, si a la asamblea general de accionistas o junta de socios no asisten todos los asociados o si, aunque asistan, no se logra que voten a favor en forma unánime resultará altamente imposible la transformación, por inexistencia de este quórum decisorio máximo, exigido imperativamente por el art. 168 del C. dé o.
Es pues, este uno de los muy escasos eventos en los que el Código ordena el voto unánime de los socios. Pero no aclara dicho estatuto una situación diferente de la anterior en la que el acto de transformación no da lugar al incremento de la responsabilidad de todos los socios sino solamente de algunos de ellos, como cuando una compañía de responsabilidad limitada se transforma en comanditaria simple, asumiendo varios de los socios el carácter de gestores dentro de la nueva forma social, con el consiguiente aumento de su responsabilidad, pues en lo sucesivo quedarán vinculados personal y solidariamente a las obligaciones que contraiga la compañía.
Ante la ausencia de una solución legal expresa, la lógica permite concluir que en esta situación la transformación podrá ser aprobada por la mayoría que se indicará en el literal siguiente, pero a condición de que la decisión ser favorablemente votada por todos y cada uno de los socios que verán agravada su responsabilidad personal.
Por tanto si la transformación obtiene la mayoría exigida, pero dentro del grupo mayoritario no están todos los futuros socios gestores, será ineludible concluir que el acto no ha sido legalmente aprobado, por cuanto ninguna asamblea de accionistas o junta de socios puede imponer a algunos de ellos, sin contar con su aceptación, una agravación del régimen de su responsabilidad, aun cuando sea adoptada la decisión con la más abrumadora de las mayorías.
Juega aquí en consecuencia, papel importante el principio elemental de que ninguna persona puede exigirle a otra obligaciones adicionales a las pactadas, a no ser que cuente con el propio consentimiento de esta última.
Es algo similar a lo que dispone el art. 123 del C. de Co. en el sentido de que ningún asociado podrá ser obligado a aumentar su aporte, salvo cuando esta obligación se hubiere estipulado, con el consentimiento de aquél.
Es este un precepto aplicable al presente caso, que refuerza y complementa los argumentos precedentes, porque a9ravar la responsabilidad del socio equivale a incrementar su aporte, si este último se entiende en sentido lato como el conjunto de obligaciones que ha de cumplir el socio en beneficio de su compañía.
b. Si la transformación no da lugar a una mayor responsabilidad de los socios, bastará que sea aprobada por la mayoría exigida para tal acto en los estatutos, y si estos guardan silencio se aplicarán las normas del Código de Comercio sobre mayorías necesarias para reformar los estatutos pues, bueno es advertirlo, en el caso de la transformación no exige el Código, a pesar de su particular importancia, un j quórum decisorio superior al establecido para las demás modificaciones estatutarias, con excepción del evento previsto en el literal a .
En vista de la trascendencia del acto de transformación y de los cambios que de ella se pueden derivar tanto en las prácticas de los socios entre sí como en las de estos con terceros, ha dispuesto el inciso segundo del

articulo 168 del C. de Co. que en los casos en que baste una aprobación simplemente mayoritaria, los asociados disidentes o ausentes podrán ejercer el derecho de retirarse de la sociedad.
Es esta una disposición de carácter muy excepcional, porque s0lo en poquísimos casos se le permite al socio romper unilateralmente el contrato de sociedad y reiterarse de ésta.
Pero el segundo inciso del art. 168 agrega al final que el retiro del socio ha de producirse "sin disminuir su responsabilidad frente a terceros". Este precepto quiere decir que el asociado desvinculado de la compañía continuará ligado a las obligaciones contraídas por ella hasta la fecha de registro mercantil del acto de retiro. y En qué términos ha de entenderse esta vinculación? De la siguiente manera: si el asociado tenia una responsabilidad personal, solidaria e ilimitada, no obstante su retiro podrá verse expuesto al pago de los compromisos anteriores, aun con sus propios recursos, es decir en exceso sobre el capital reembolsado; por el contrario, si quien se retiró tenía limitada su responsabilidad, aun cuando también continuará vinculado a las obligaciones sociales anteriores, lo estará sólo hasta concurrencia de lo que hubiere recibido a título de reembolso de su aporte".

## 16- Disolución de sociedad

### a- Modelo de acta que autoriza la disolución

Acta No. .....
De la reunión de la junta de socios de la compañía ".....", verificada el día ..... En la ciudad de ..... siendo tas ..... (horas), del día ..... .., se reunieron en la sede social de la compañía "..... ", todos los socios que la conforman, con el fin de tratar la disolución (15) y su correspondiente liquidación de la sociedad, previa convocatoria hecha por el señor gerente.
Presidió la reunión el señor gerente, señor ..... y como secretario actúo el socio ..... La reunión se veri5có de conformidad con el siguiente orden del día:
1- Llamada a lista
2- Verificación del quórum 3- Intervención del gerente 4- Autorizaciones al gerente 5- Proposiciones
Puesto en discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.
El señor gerente ordenó Llamar a lista, contestando afirmativamente todos los socios que conforman la compañía, quedando de esta manera verificado el quórum.
A continuación el señor gerente, una vez que le fue concedido el uso de la palabra, informó a la junta de socios que si bien la compañía no estaba produciendo pérdidas, no era menos cierto que no estaba dando buenos resultados, en atención a que los negocios habían decaído considerablemente. Que como consecuencia de lo anterior y para evitar una posible quiebra, pedía autorización a la junta de socios para disolver la sociedad y proceder a su inmediata liquidación.
Puesta en discusión la propuesta del señor gerente y después de algunas deliberaciones, se acordó disolver y proceder a la inmediata liquidación de la compañía, autorizando al señor gerente para gestionar y verificar todo lo relacionado con su procedimiento, facultándolo expresamente para suscribir la respectiva escritura en la notarla que a bien tuviera.
La junta de socios declaró totalmente a paz y salvo a la sociedad y ésta a su turno a los socios, no quedándoles reclamación alguna que hacerse con posterioridad. Asimismo, la junta se responsabilizó de cancelar cualquier deuda que apareciere.
Siendo las ..... (horas) se levantó la sesión una vez leída y aprobada esta acta, en todas y cada una de sus partes.
EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

### b- Modelo de minuta de disolución de la sociedad

. ..... compareció el señor ..... mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que obra en nombre y representación de la sociedad "... ..... .", constituida por escritura pública No. ..... de la Notaria ..... del Círculo de ....., de fecha ....., inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de .... .., bajo el No. ... .. ..; calidad que prueba con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de ..... de fecha ....., el cual se anexa al presente instrumento.

SEGUNDO: Que por acta No. ... ... de fecha ..... .., emanada de la junta de socios, se le autorizó para protocolizar su contenido, acta que se adjunta a este documento.
TERCERO: Que por decisión de la junta de socios se ha determinado disolver la sociedad "... .... ", constituida conforme quedó en la parte primera del presente instrumento, de la cual son socios los señores .... , . , ... .. y .....
.CUARTO: Que en virtud de .... ... (causa) .... ..... ... los socios han decidido poner término a par6r de ..... (fecha) dicha sociedad, dejando acordada la completa disolución de la misma desde ese momento.
QUINTO: Que según balance e inventario resulta que .....(bienes, etc.) componen la existencia, activo y pasivo de la sociedad al ..... y conforme al contrato social que se deja sin efecto corresponde la siguiente división de ..... (los bienes que fueran) una vez pagados todos los acreedores sociales (se adjunta y firma con sus datos, montos y vencimientos de las obligaciones) y previo pago de todos los gastos, impuestos, etc, que motive la presente disolución.
SEXTO: Se deja constancia que no existen deudas provisionales ni impositivas ni otros impuestos o tasas pendientes que los derivados de la presente disolución; e igualmente se hace constar que no existe personal que pueda tener derecho a remuneraciones o indemnizaciones que no hayan sido pagadas antes de ahora conforme a los comprobantes en poder de la sociedad.
EL COMPARECIENTE

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. ..... de ...,.....
L.M. No. ..... Distrito .....

---

(15) La disolución es la terminación del contrato de sociedad por culminación del desarrollo del objeto social. Al disolverse la sociedad pierde su capacidad como tal y la única capacidad que tiene es para liquidarse. Entonces todo acto ejecutado, una vez disuelta la sociedad, será nulo 0 tendiente a la liquidación. Sin embargo, no debe suponerse que la terminación del desarrollo del objeto social sea la única causa que conlleva a la disolución de las empresas. Debe contarse, además, con el vencimiento del término de duración, la imposibilidad de desarrollar la empresa social, la reducción o aumento del número de asociados por debajo o por encima de lo previsto para cada forma social, por liquidación obligatoria, por lo que al respecto estipulen los estatutos, por decisión de los asociados o de autoridad competente. Todas estas causales apuntan al hecho de inmovilizar la actividad de la sociedad en particular, al no poder desarrollar su objeto social, en otros términos, significa la pérdida de la capacidad jurídica para seguir cumpliendo con los objetivos para que fue constituida. El estado jurídico que resulta de la presencia de una de las mencionadas causas es el que se llama estado de disolución, es decir, la situación de la sociedad que pierde su capacidad jurídica para el cumplimiento del fin para el que se creó y que sólo subsiste para la resolución de los vinculas establecidos por la sociedad con terceros, por aquélla con los socios y por estos entre sí. Entonces, supone una transformación de la actividad de producción en actividad de liquidación. Hacia el exterior puede subsistir, inmodificada la actividad que venía desenvolviendo la empresa; pero, en todo caso, habrá cambiado su naturaleza jurídica.

## 17- Modelo de contrato de fusión de sociedad

Entre los suscritos: (A), (B) (C), (D), (E), (F) personas y mayores y vecinos de ....., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, acordamos, mediante el presente escrito celebrar un contrato de fusión de sociedad(16), regido por las siguientes cláusulas
PRIMERA.- Quienes aparecemos suscribiendo el presente documento obramos en nombre propio y en representación de las sociedades
SEGUNDA.- (A) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad ..... .... sociedad con domicilio en Bogotá, constituida mediante escritura pública num. .... del .... mes .... año ... de la Notaría ... del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. .... de fecha ...., lo cual demuestra presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
TERCERA.- (B) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad ..... .... sociedad con domicilio en Bogotá, constituida mediante escritura

pública núm. .... del .... mes .... año ... de la Notaría .. del Círculo de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. ...., de fecha ...., lo cual demuestra presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
CUARTA.- (C) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad .... .... sociedad con domicilio en Bogotá constituida mediante escritura pública núm. .... del .... mes .... año .... de la Notaría .... del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. ...., de fecha ...., lo cual demuestra, presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
QUINTA.- (D) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad .... .... sociedad con domicilio en Bogotá, constituida mediante escritura pública núm. .... del .... mes .... año .... de la Notaría .... del Circulo de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. ...., de fecha ...., lo cual demuestra, presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
SEXTA.- (E) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad ..... ... sociedad con domicilio en 8ogotá constituida mediante escritura pública núm. .... del .... mes .... año .... de la Notaría .... del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. .... de fecha ...., lo cual demuestra, presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
SÉPTIMA.- (F) obra en su propio nombre y además como representante legal de la sociedad .... .... sociedad con domicilio en Bogotá, constituida mediante escritura pública núm. ... del .... mes .... año .. . de la Notaría .... del Circulo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio mediante el núm. ... de fecha ...., lo cual demuestra, presentando para su protocolización el respectivo certificado sobre constitución y gerencia.
OCTAVA.- Mediante el presente escrito de fusión la sociedad (A) absorbe a las restantes sociedades (B), (C), (D) (E) (F).
NOVENA.-La fusión aquí acordada ha sido aprobada por unanimidad por ..... (Junta de socios Asamblea de Accionistas), tal como se demuestra con las actas correspondientes que hacen parte del presente acuerdo.
DÉCIMA.- En consecuencia, (A) en su condición de fusionante o absorbente subsistirá como sociedad única, integrando en su propia personalidad jurídica a las compañías fusionadas o absorbidas (B), (C), (D), (E), (F), las cuales quedan así totalmente extinguidas.
DÉCIMA PRIMERA.- Los representantes legales de las sociedades presentes se permiten hacer un resumen del proceso cumplido hasta el momento, con el fin de dejar expresa constancia de que se han observado rigurosamente las normas legales relativas a la fusión de sociedades. Dicha síntesis es la siguiente: 1.- La Junta General de Asociados de la compañía absorbente (A) y las juntas de socios de las compañías absorbidas (B), (C), (D), (E), (F), aprobaron por unanimidad el compromiso de fusión. 2.- Tal aprobación tuvo lugar en sesiones extraordinarias, celebradas en ....., a las cuales asistieron la totalidad de los asociados de las respectivas compañías y cuyas fechas son las siguientes: día .... mes .... y año .... 3.- Copias auténticas de las actas correspondientes que contienen el texto íntegro del compromiso de fusión, hacen parte integrante del presente documento. 4.- Dicho compromiso se contiene tal como lo exige el Código de Comercio datos, estipulaciones acerca de los motivos, condiciones, de la fusión.... valoración de los activos y pasivos de las cuatro sociedades; anexo explicativo de los métodos de evaluación utilizados, intercambio de cuotas por acciones, emisión y suscripción de acciones de la sociedad absorbente, balances generales. 5.- El compromiso de fusión tuvo como base contable y financiera balances generales extraordinarios de cada una de las cuatro sociedades, cortados el día .... mes .... de .... y debidamente certificados; esto es, firmados por los gerentes y contadores públicos

de las tres sociedades limitadas absorbidas y por el gerente y el revisor fiscal de la compañía comandita por acciones, absorbente; estos balances forman parte integrante del compromiso de fusión y fueron igualmente aprobados por las juntas de socios de las cuatro compañías. 6.- Cumplido lo anterior, los representantes legales de las cuatro sociedades dieron a conocer al público la aprobación del compromiso de fusión, mediante aviso publicado en el diario .... .., el día.... del mes .... del año...., uno de cuyos ejemplares autenticado hace parte del presente documento. EL contenido del anuncio se ajustó a las exigencias del art. 174 del C. de Co. 7.- Durante el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación del aviso ninguno de los acreedores de las cuatro sociedades exigió la prestación de garantías, motivo por el cual es ahora posible formalizar por escritura pública el compromiso de fusión. 8.- Entretanto, la junta directiva de la sociedad fusionante (A), reglamentó la suscripción de ..... . ... (cantidad) acciones, que habían sido emitidas por la Junta General de Asociados, al aprobar el compromiso de fusión, tomándolas de las .... .... .. acciones que en ese momento tenía reservadas la Compañía. 9.- Tal reglamentación fue aprobada en la sesión celebrada por la junta directiva el.... de.... de....; así consta en el acta cuya copia auténtica hace parte del presente documento. 10.- Las acciones emitidas y reglamentadas serán entregadas a los socios de las compañías absorbidas a cambio de sus cuotas sociales en ellas, según lo que más adelante se dirá. 11.- El reglamento fue publicado oportunamente en el periódico .... en su edición del día .... mes .... año...., uno de cuyos ejemplares autenticado hace parte del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Agotado como está el proceso de fusión, y cumplidas a cabalidad todas las exigencias legales previas que contiene al respecto el Código de Comercio, sólo queda por protocolizar mediante escritura pública las pertinentes estipulaciones, además de las siguientes:

DÉCIMA TERCERA.- Como antes se dijo, las sociedades (B), (C), (D), (E), (F), se disuelven sin liquidarse, y quedan total y definitivamente extinguidas, convirtiéndose sus socios en accionistas de (A).

DÉCIMA CUARTA.- Consecuentemente, esta última sociedad, en su condición de absorbente o fusionante, pasa a ser propietaria de la totalidad de los bienes de las tres sociedades absorbidas.

DÉCIMA QUINTA.- De igual modo, (A), queda obligada a pagar o cumplir, en los términos pactados por cada una de ellas, la totalidad de las obligaciones a cargo de tas tres sociedades absorbidas.

DÉCIMA SEXTA.- Desde el punto de vista de la legislación laboral, lo que precede significa que la fusión da lugar a una sustitución de empleadores, en virtud de la cual la sociedad absorbente ocupa el lugar de cada una de las sociedades absorbidas en los respectivos contratos de trabajo celebrados por ellas, y se hace cargo de pagar todos los salarios y prestaciones sociales, ya causados o que se causaren en el futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Desde el punto de vista de la legislación tributaria, la fusión implica para la sociedad absorbente el compromiso de cumplir todas las obligaciones fiscales de las sociedades absorbidas pero con la salvedad de que, en lo concerniente a la fracción del año comprendida entre ..... y la fecha de registro de la escritura pública correspondiente mediante la cual se protocolizará el presente contrato; no será necesario presentar declaraciones de renta de las compañías fusionadas, pues bastará con la declaración por año completo de la fusionante, hecha en forma consolidada, es decir, comprensiva de la totalidad del movimiento o actividad económica de las cuatro sociedades participantes en la fusión.

DÉCIMA OCTAVA.- La sociedad absorbente, además de la suya propia, continuará desarrollando, sin solución de continuidad, las actividades económicas que han venido cumpliendo hasta el momento las sociedades absorbidas y cuya descripción es la siguiente: .....

DÉCIMA NOVENA.- Para efectos de lo anterior, la compañía fusionante no necesita ampliar su objeto social, pues éste es suficientemente comprensivo de las actividades enunciadas.

VIGÉSIMA.- Además de tales actividades, la sociedad absorbente desarrollará las de otra índole que estuvieren también incluidas en su objeto.
VIGÉSIMA PRIMERA.- Los motivos de la fusión que se deja estipulada en las cláusulas anteriores son los siguientes, según reza textualmente el punto uno del compromiso: "Como la sociedad absorbente es en la actualidad dueña del noventa por ciento (90%) de las cuotas sociales de cada una de las sociedades absorbidas, no existe justificación alguna para la subsistencia de estas últimas como personas jurídicas diferentes y autónomas. Por otra parte, la integración de las seis compañías en una sola facilita y simplifica la dirección y administración de sus negocios, disminuye los gastos inherentes a tales actividades y elimina la doble tributación. Además, el hecho de ser los accionistas de la compañía absorbente las mismas personas, poseedoras del diez por ciento (10%) de las cuotas sociales de las sociedades absorbidas, acentúa la identificación entre éstas y aquéllas, y permite, con mayor claridad la fusión de todas altas".
VIGÉSIMA SEGUNDA.- La precedente exposición de los motivos de fusión ilustra y aclara los efectos de ésta sobre los socios actuales de las sociedades absorbidas; en efecto, en primer lugar, las cuotas sociales de propiedad de (A), en las compañías fusionadas, que equivalen, como se dijo al 90% del capital social de cada una de ellas, quedan extinguidas por fusión, en virtud de obvias razones de orden legal y contable y en segundo término, las cuotas sociales pertenecientes a los demás socios, que equivalen al 10 /° restante del capital de cada una de las sociedades fusionadas, son sustituidas o intercambiadas por acciones de la compañía fusionante.
VIGÉSIMA TERCERA.- Lo dicho en la cláusula anterior, significa lo siguiente: por virtud de la fusión cada una de las sociedades absorbidas efectúa a favor de la absorbente un aporte universal, en especie, consistente en sus respectivos patrimonios líquidos tal como fueron determinados en los correspondientes balances generales extraordinarios contados en el mes de .... de .... que han servido de base para la integración pero como sobre cada uno de dichos patrimonios líquidos la compañía absorbente tiene ya un derecho del 90%, el aporte real efectivo que hacen las sociedades absorbidas se limita al 10%. Ahora bien, (A), paga tal aporte suplementario entregando a cada uno de los socios, que posean en conjunto el 10%, una cantidad de sus propias acciones cuyo valor intrínseco sea igual al valor exacto de las cuotas sociales que les pertenecen en las compañías ya citadas, absorbidas, todo lo cual puede descomponerse en los siguientes pasos: a) Se toma el valor real de cada cuota existente en cada una de las sociedades absorbidas conforme al balance en el mes de.... de....; b) Se multiplica dicho precio unitario por el número de cuotas de cada socio en cada sociedad obteniéndose así el valor total a favor de cada uno en cada una de las compañías absorbidas c) Este valor total se divide por el valor intrínseco de una acción de la compañía absorbente determinado también con base en su balance general extraordinario a .... de....; d) El resultado será el número de acciones de (A), que se entrega a cada uno de los socios como compensación por sus cuotas en cada una de las compañías absorbidas, que desaparecen a raíz de la fusión perfeccionada en este documento.
VIGÉSIMA CUARTA.- Como desarrollo del proceso anteriormente explicado, a continuación se expresan los valores intrínsecos unitarios de las cuotas y de las acciones de las seis compañías implicadas, extractado, como se ha dicho, de sus respectivos balances generales en el mes .... de ...
.....
.....
VIGÉSIMA QUINTA.- Los valores indicados se pagan en dinero y cada uno de los socios adjudicatarios o suscriptores declaran recibido el valor de ellas a su entera satisfacción.
VIGÉSIMA SEXTA.- Para efectos del perfeccionamiento legal del intercambio de cuotas por acciones, la Junta General de Asociados (A) al aprobar el compromiso de fusión, emitió .... ..... ... acciones, del total de ..... acciones, que tenía reservadas

posteriormente; la junta directiva elaboró y publicó el correspondiente reglamento, todo lo cual fue informado en este mismo documento, en oportunidad anterior.
VIGÉSIMA SÉPTIMA- Los correspondientes contratos de suscripción relativos a estas acciones se entienden celebrados al otorgar la correspondiente escritura de protocolización del presente documento, cuya fecha no es posterior en más de ..... meses ni en menos de ..... días a la publicación del reglamento de suscripción.
VIGÉSIMA OCTAVA.- El precio de tales acciones se considera pagado también en la fecha del otorgamiento de la mencionada escritura, pues en virtud de ella la sociedad emisora adquiere, a cambio de las acciones que entrega el diez por ciento (10%) de los patrimonios líquidos de las sociedades absorbidas.
VIGÉSIMA NOVENA.- como consecuencia de la suscripción mencionada, el artículo .... de los estatutos de la sociedad (A), queda modificado y sustituido íntegramente por el siguiente en cuyo nuevo texto se deja constancia del cambio en el capital suscrito de la Compañía: `Artículo .....- El capital autorizado de la sociedad es de dividido en .... acciones de valor nominal de ..... pesos ($.....) cada una. En la fecha han sido suscritas y están pagadas en su integridad .....,.... acciones por un valor nominal total de ..... pesos ($ .....)".
TRIGÉSIMA.- De conformidad con el art. 179 del C. de Co., el señor. .... representante legal de la sociedad absorbente (A), asume la representación de las sociedades absorbidas, hasta la total ejecución de las bases de la fusión, con las responsabilidades propias de un liquidador. De igual manera se autoriza al mismo representante para que protocolice el presente documento en una de las notarías de la ciudad.
Se suscribe el presente documento por las partes intervinientes en la ciudad de ..... a los ..... días del mes del año .....

---

(16) Por el fenómeno jurídico de la fusión una o varias sociedades se extinguen y consolidan sus patrimonios en la fusionante o absorbente Las sociedades absorbidas se disuelven y desaparecen, excluyendo la liquidación, toda vez que el patrimonio integrum pasa a la sociedad absorbente al formalizarse el acuerdo de fusión. La absorbente o la sociedad que se cons6tuye asume todas las obligaciones y derechos de la sociedad o sociedades disueltas. No solamente hay una transmisión de los activos, sino de las obligaciones, por cuanto la sociedad absorbente se hace cargo de pagar el pasivo interno y externo de las sociedades que se disuelven al mismo tiempo que adquiere todos sus bienes. En estas condiciones, los socios de las sociedades disueltas pasan a ser socios de la absorbente y las absorbidas dejan de ser sujetos de obligaciones y derechos puesto que con el acuerdo de fusión han terminado su vida jurídica.

## 18- Modelo de contrato de constitución de un consorcio o unión temporal(17)

En la ciudad de .... , el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos., a saber: ... ... y ..... personas mayores de edad y vecinos de ,... ... .. ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y .... respectivamente, sociedades con domicilio principal en .... ..... ., hemos acordado celebrar un contrato de consorcio (o unión temporal), regido por las siguientes cláusulas.
A. Objeto. El objeto de la conformación del presente consorcio (o unión temporal) es el propósito de los contratantes a participar en la licitación .... .. .. (nacional, internacional, concurso público, etc.), convocado por .. ... (nombre de entidad estatal), cuyo fin es ..... .., estableciendo tal licitación la obligatoriedad de que los oferentes estén constituidos como consorcios.
B. Características
Nombre del consorcio: "....
Representante: .....
Aportes:....
Duración: .....,.....
C. Compromiso:

Al conformar el consorcio (o unión temporal) "... ..." para participar en el proceso de selección del contratista de que trata la licitación (o concurso) pública(o) No. ....., sus integrantes (miembros) se comprometen en forma mancomunada a:
1) A presentar una (misma) propuesta en nombre del consorcio, cumpliendo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones (o términos de referencia), así como a suscribir el contrato por intermedio del representante convencional designado.
2) Por disposición imperativa de la ley, responder solidariamente de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la propuesta y de la celebración del contrato.
3) No disolver el consorcio (o unión temporal) por el término de duración del contrato y un año más.
4) No ceder su participación en el consorcio (o unión temporal) a otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa y por escrito de ..... (entidad estatal que convoca y contrata).
5) Dirimir las divergencias o diferencias que se presenten por mutuo disenso, aplicando como principio rector los fines de la contratación estatal.
6) Someterse íntegramente a lo convenido y acordado en el presente acto de conformación, y tomar decisiones por ..... (unanimidad o mayoría de votos).
(7) ..... ..... (Los demás compromisos que las sociedades integrantes consideren de acuerdo al caso específico).
D. Organización interna del consorcio:
Para la organización del consorcio (o unión temporal) el representante designado tendrá las siguientes facultades y deberes:
1 ) Firmar la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentación de ésta.
2) Actuar y representar al consorcio (o unión temporal) en todas las actuaciones que tengan origen en la presentación de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y postcontractual con atribuciones de intervenir, formular observaciones u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos, conferir mandatos legales, si fuere del caso e imprescindible.
3) Informar oportunamente a los demás miembros del consorcio (o unión temporal) de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivo u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas.
4) Elaborar y firmar las declaraciones tributarias del consorcio (o unión temporal) y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la Administración de Impuestos.
5) ..... (Las demás que de acuerdo con las disposiciones legales y convencionales fuere necesario cumplir).
(REPRESENTANTE LEGAL (REPRESENTANTE LEGAL
(sociedad o empresa) (sociedad o empresa))

---

(17) El consorcio y la unión temporal constituyen figuras diferentes. Se ha discutido en la doctrina sobre la identidad jurídica de las uniones temporales y los consorcios, y a estos últimos se los suele asimilar a la figura del "joint venture" del derecho americano o al"petemishi" de los ingleses, y no pocos al de una sociedad de hecho por las informalidades que rodean su organización jurídica. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los deseos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica. El consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En cuanto a la unión temporal, puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia especifica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes.

# II- CONTRATOS MERCANTILES

## 1- Modelo de contrato de cuentas en participación(18)

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año ..... entre los suscritos ..... y ..... ... mayores y vecinos de ..... identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, de profesión comerciantes, acordamos mediante el presente documentos, celebrar un contrato de cuentas en participación, sometido a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ..... entrega a ..... y este recibe el lote de mercancías que a continuación se enuncia: ..... (clase) . (marca) ..... (cantidad) .... (otras especificaciones), mercancía que será Llevada a los depósitos de ..... situados en ..... de la ciudad de ..... mantenidas con las siguientes condiciones .....
SEGUNDA: La mercancía recibida por ..... por razón de este contrato, tiene un valor de ..... pesos ($.....), precio este convenido por los contratantes.
TERCERA: ..... se compromete a tener la mercancía en buen estado, a mantenerla cuidarla y vigilarla, siendo de su exclusivo cargo los gastos que por tales conceptos se ocasione; al igual que es de su cargo el transporte de la misma.
CUARTA: El término de duración de este contrato se extiende hasta la venta total de la mercancía por parte de.....
OUINTA: La venta puede ser total o parcial, pero el precio de ésta se efectuará de común acuerdo por las partes contratantes, precio que será recibido por ..... para entregar a ..... la parte que le corresponde por utilidades del negocio, según lo establecido en la cláusula siguiente.
SEXTA: Las partes acuerdan que del valor total de venta de la mercancía se deducirá el precio de compra de la misma, el cual se estableció en la cláusula segunda del presente contrato, y la diferencia entre precio de venta y compra será considerada como utilidades a repartir en las siguientes proporciones: ..... un... % y ..... un .... %.
SÉPTIMA: En caso de pérdida por motivo de la negociación, se estipula que:
OCTAVA: Las partes convienen en someter a la decisión arbitral todas las diferencias que surjan durante la vigencia del presente contrato. En tal caso la decisión arbitral estará a cargo de tres árbitros, quienes serán designados así: .....
NOVENA: Se designará como gestor de este negocio a ....., persona que frente a terceros será considerado como único dueño de la mercancía, pero se deja en claro que el presente contrato produce iguales obligaciones y derechos entre tas partes, en la forma como se confieren derechos e importen obligaciones a los socios de una sociedad en comandita simple.
Para constancia de su contenido, se firma por los contratantes.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No.~.....de..... | C.C. No. ..... de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito ... | L:M.: No. .... Distrito .. |
| ..... | ..... |
| C.C No. ..... de . ..... | C.C. No.~.....de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito .... | L.M. No. ..... Distrito..... |

(18) La participación es un contrato por el cual dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes toman interés en una o varias
operaciones mercantiles determinadas, que deberá ejecutar uno de ellos en su solo nombre y bajo su crédito personal, con cargo de rendir cuenta y dividir con sus partícipes las ganancias o pérdidas en la proporción convenida. La participación no está sujeta en cuanto a su formación a las solemnidades prescritas para la constitución de las compañías mercantiles. El objeto, la forma el interés y las demás condiciones se regirán por el acuerdo de los partícipes. La participación no constituye una persona jurídica y por tanto carece de nombre, patrimonio social y domicilio.

## 2- Modelo de contrato de corretaje

Entre los suscritos a saber: ... .. y .,..... ..., personas mayores y vecinos de ..... . identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL PROPONENTE y CORREDOR respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de corretaje(19) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: EL PROPONENTE consigna (o entrega) a EL CORREDOR el siguiente bien (mueble o inmueble), con el objeto de promover su venta y obtener las mejores ofertas posibles dentro del mercado.
SEGUNDA: Las características del inmueble objeto del presente contrato son las siguientes: ..... (especificarlo, determinarlo e identificarlo).
TERCERA: En desarrollo del presente contrato, EL CORREDOR podrá:
Ofrecer el bien en venta por cualquier medio publicitario, incluso prensa, radio, televisión, revistas o boletines especializados o por cualquier otro que EL CORREDOR considere adecuado, corriendo por cuenta de EL PROPONENTE estos gastos en caso de no celebrarse la venta o la promesa de compraventa por intermedio de EL CORREDOR.
Exhibir el bien a los posibles compradores haciéndoles conocer las condiciones de negociación.
Ejecutar todas las demás actividades que considere necesarias para realizar y cumplir con su labor de intermediación.
CUARTA: EL CORREDOR se obliga a:
Poner al servicio de EL PROPONENTE los medios de los cuales dispone para ejecutar el objeto del presente contrato.
Comunicar a EL PROPONENTE las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio.
QUINTA: Constituyen obligaciones de EL PROPONENTE:
Pagar a EL CORREDOR la comisión estipulada en el presente contrato.
Abstenerse de realizar gestiones encaminadas a la celebración de los contratos de compraventa o promesa de compraventa sin intermediación de EL CORREDOR.
Pagar a EL CORREDOR los gastos de publicidad en caso de no realizarse la venta o la promesa de compraventa por intermedio de EL CORREDOR.
Suministrar a EL CORREDOR toda la información que le solicite de una manera clara y veraz.
SEXTA: La remuneración por las gestiones realizadas será del .... ... .. por ciento (....%) sobre el valor total de la venta del bien. EL CORREDOR tendrá derecho al pago pleno de la remuneración aquí establecida, en el momento en que se firme el contrato de compraventa o el documento que haga sus veces.
SÉPTIMA: Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: Por. el cumplimiento de su objeto con la realización del negocio encomendado.
Por renuncia de EL CORREDOR, la cual será notificada por escrito a EL PROPONENTE con ..... días de anticipación.
Por decisión de EL PROPONENTE, la cual se comunicará igualmente por escrito y con ..... días comunes de anticipación.
Por destrucción o pérdida total del bien.
OCTAVA: El contrato que por este documento se celebra tiene el carácter de exclusivo.
Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, en **la** ciudad de ..... a los .....días del mes de ..... del año .....

| EL PROPONENTE | EL CORREDOR |
|---|---|
| ..... | ..... |

(19) Bajo el nombre de corredor o mediador, como se le conoce en otras legislaciones se comprende la persona que se interpone profesionalmente entre la oferta y la demanda para facilitar o promover la conclusión de los contratos.
La función del mediador o corredor es conocida ya en el derecho antiguo, y sus primeras huellas pueden descubrirse en el Código de Hamurabi, si bien no hay fundamentos para afirmar que entonces haya tenido carácter mercantil. Pero como actividad especifica del comercio se organiza tan sólo en el derecho mercantil mediterráneo de la edad media, aunque con caracteres distintos de los actuales. En la organización del

comercio moderno, el corredor aparece como un colaborador del comerciante, cuya actividad se dirige a buscar interesados en contratar. No siempre el que desea vender sabe o quiere o puede encontrar compradores, y no siempre el que desea comprar se encuentra en condiciones de dirigirse a los que ofrecen lo que él necesita. hay personas que por su conocimiento de los mercados se encargan de efectuar las negociaciones preliminares que necesariamente preceden a todo contrato de alguna importancia; y cuando han aproximado las voluntades de los contratantes, allanando las dificultades y procurando el acuerdo de que los interesados concluyen directa y personalmente el negocio. De tal modo ahorran tiempo y esfuerzo con su labor de intermediación**,** por lo cual tienen derecho a cobrar retribución. Los corredores no concluyen los contratos que interesan a sus clientes, sino que se limitan a promoverlos o facilitarlos; pero su actividad intermediadora constituye el contenido de una prestación que el corredor debe a su comitente en virtud de una relación o de un contrato de mediación o corretaje, distinto y autónomo respecto del contrato de cuya promoción se ha encargado."
El corredor no representa a las partes que han de celebrar el negocio jurídico a cuya conclusión coopera con su intermediación, sino que simplemente aproxima a los interesados y les facilita el camino para su entendimiento. Tampoco celebra él dicho negocio jurídico, el que queda perfeccionado con la intervención directa de las partes contratantes. Por consiguiente, el corredor no es un mandatario.
Tampoco es un comisionista. Éste actúa en nombre propio pero por cuenta ajena, y celebra personalmente el negocio jurídico asumiendo la investidura de un mandatario sin representación. El corredor no es mandatario.
No debe confundirse la actuación del corredor con la del nuncius.
Su actividad no se limita simplemente a trasmitir un mensaje o ser portador material de una declaración de voluntad, sino que debe agregar su propia iniciativa personal para aportar elementos de conocimiento útiles a las partes aportantes, aconsejadas y sugerir soluciones para allanar dificultades.
El corredor no es un gestor de negocios, pues no concluye personalmente el negocio que interesa a las partes, aunque de él hubiese partido la iniciativa de proponerlo.
No es tampoco un locador de servicios, porque no presta su trabajo sino el resultado de su trabajo, el opus inmateriale consistente en promover y facilitar la conclusión directa y personal de un contrato entre las partes interesadas.
El corredor se compromete ante las partes a obtener la concertación de un contrato que a ella interesa, percibiendo una retribución calculada sobre el resultado final de su actuación, es decir, condicionada a que dicho contrato se concluya.
Sin entrar en detalles que correspondan a un estudio del contrato, baste señalar aquí que el corretaje es un contrato consensual, bilateral, no formal y oneroso.
Dentro de la temática del corretaje habrá de observarse igualmente que la comisión es la contraprestación del servicio de intermediación que presta el corredor. De allí se desprende un principio importante, según el cual el corredor no tiene derecho a la comisión si la operación se realiza sin su intervención.
Pero ese principio no puede aplicarse sin un análisis detenido de las circunstancias de cada caso, porque bien puede acontecer que la intervención no sea directa sino indirecta y si ella tiene la calidad de necesaria y determinante del negocio, general el derecho a la comisión. Tal sucede en el caso en que por el fenómeno de la novación un nuevo contrato sustituye el contrato en que intervino directamente el corredor. De donde, la extinción por novación que hagan los contratantes cuyo vínculo surgió en virtud de la mediación eficaz del corredor, no enerva el derecho de éste para percibir la comisión convenida. A igual conclusión se Llega en el caso de una cesión de derechos, realizada por uno de los contratantes intermediados por el corredor, y que en últimas Lleva a la celebración del negocio perseguido, entre el otro contratante intermediado que autorizó expresa o tácitamente la cesión y el cesionario del contrato inicial, que tiene precisamente la calidad de causahabiente a título singular de los derechos en el contrato o negocio proyectado.

## 3- Modelo de contrato de suministro

Entre los suscritos a saber: ..... y .... , personas mayores y vecinos de ..... ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL PROVEEDOR y EL CONSUMIDOR, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de suministro(20) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico (o continuo) por parte del proveedor de .. ... (describir los bienes o servicios objeto del contrato) a favor del consumidor, y a cambio de la contraprestación a que este último se obliga.
SEGUNDA: Constituyen obligaciones a cargo del proveedor:
Suministrar al consumidor ..... (describir lo suministrado) y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el proveedor. Conceder al consumidor un descuento del ..... % (...) sobre el precio de la mercancía, según las listas ofíciales de precios del proveedor.
Conceder al consumidor un descuento adicional del ..... % (...) por el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura.

Conceder al consumidor dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso.
Fijar como cuantía mínima de cada pedido la suma de ..... pesos.
Otorgar a exclusivo criterio del proveedor, un cupo de crédito al consumidor, señalando un límite máximo para sus pedidos.
Entrenar a los vendedores del consumidor mediante explicaciones de un empleado del proveedor.
Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
TERCERA: Constituyen obligaciones del consumidor las siguientes:
El consumidor se obliga a adquirir los productos suministrados por el proveedor a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por aquél para la venta al público.
Firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el proveedor y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
CUARTA: Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el proveedor no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de defectos de fabricación advertidos por el consumidor y notificados por éste al proveedor.
QUINTA: El presente contrato de suministro tiene un plazo de .... .. (meses, años), pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de ..... (días) a la fecha en que deba quedar terminado.
SEXTA: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de las partes.
Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de ..... a los .....días del mes de ..... del año .....

EL PROVEEDOR ..... EL CONSUMIDOR .....

---

(20) Este es un contrato donde un proveedor se obliga para con el consumidor a suministrada determinada cantidad de bienes o servicios, durante el término que dure el contrato. La forma de hacer los suministros la determinan los contratantes, teniendo en cuenta las necesidades del consumidor. Como contraprestación a la entrega periódica de los bienes o servicios, el consumidor deberá pagar un precio. Se entiende que el documento contractual establecerá las cláusulas y estipulaciones propias de todo contrato oneroso, y en este caso en e.3rticular, la cantidad del suministro. Pero como puede observarse, las necesidades del mercado y por ende del consumidor son variables y dependen de los movimientos negociables, de la oferta y la demanda.
En consecuencia,. la finalidad del suministro es, además de la obtención de cierta mercancía o servicio, la seguridad de que el consumidor o distribuidor la conseguirá repetidamente, en forma constante o periódica, por virtud de la organización del proveedor. Por esa razón se le considera de tracto sucesivo, lo cual apareja que eventualmente se le aplique la teoría de la imprevisión.
Las características del suministro son:
a) El proveedor se obliga a suministrar cosas (bienes corporales, normalmente de consumo, v. gr., materias primas, vituallas, vestuario. elementos materiales de producción, etc.), o servicios (transporte, energía, teléfonos o cualquiera otro producido por empresas, o también por la fuerza de trabajo individual);
b) La prestación de cosas o de servicios se realiza con independencia, vale decir que no existe vinculo de subordinación de quien la efectúa respecto de quien la recibe;
c) Dichas prestaciones las suministra el proveedor al consumidor o distribuidor en forma periódica o continuada;
. d) El precio es la contraprestación del consumidor o distribuidor para con el proveedor, y debe pagarse en dinero así se decía en el proyecto y se eliminó por un bolígrafo travieso - porque si consiste en otra cosa o en servicios degenera en un contrato innominado susceptible de participar de la naturaleza del suministro pero que es diferente y no puede ser identificado con él. La cuantía del suministro puede ser expresa o tácita; y fijarse en cantidades determinadas o simplemente señalar las bases para establecerlas. En silencio de las partes, la ley indica varias pautas para precisar dicha cuantía.
En efecto, se puede fijar el precio en el contrato y será el imperante para las partes. Si posteriormente, por circunstancias extraordinarias no previstas al momento de la celebración del contrato, se rompe el equilibrio

económico del mismo, habría lugar a su revisión como antes se indicó. A veces no es conveniente señalar el precio definitivo en el momento de la celebración del convenio, pues, por tratarse de un pacto de duración, el valor de las cosas o servicios, puede fluctuar, generalmente aumentarse, sin que se haya concluido el contrato. Por ello, se toma conveniente dejar el precio indeterminado.
También podrá determinarse el precio de cada prestación mirada aisladamente, o de todo el conjunto de prestaciones que se esperan. También podrá determinarse parcialmente el precio, para algunas prestaciones y dejarse indeterminado para otras.
Si las partes no señalan el precio del suministro, en todo o en parte, o no fijan la manera de determinado sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tuvieren en el lugar y el día de cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor si las partes se encontraren en lugares distintos. Si el proveedor se encuentra en mora, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse su prestación.
Cuando las partes señalan el precio para una prestación, se presume que aceptan igual precio para las demás.
Para establecer la oportunidad del pago del precio, atendemos primero a la estipulación contractual. Si nada se dice en el contrato, será necesario distinguir si el suministro es periódico o continuo.
El suministro es periódico, como por ejemplo, materias primas o alimentos, donde las prestaciones deben cumplirse con ciertos intervalos de tiempo determinados. En este evento, el precio se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía y además deberá pagarse contra-entrega, salvo disposición en contrario.
Si el suministro es continuo v. gr., agua, energía, la prestación es ininterrumpida en el tiempo, y deberá pagarse el precio de acuerdo con la costumbre, salvo estipulación en contrario. El suministro diario se equipara por la ley al continuo. '
Nada impide que el precio puede pagarse por anticipado, como es frecuente en el suministro de publicaciones periódicas, Llamado también suscripción.
Otro aspecto importante es el de la terminación del contrato. Dos situaciones se presentan al respecto: Una cuando en el contrato se ha pactado período de duración; otra, cuando las partes olvidaran colocar fecha de finalización o no quisieron señalada. En el primer evento el contrato terminará como fue el querer de sus negociantes. Pero si se trata de la segunda situación, bastará el simple aviso a la contraparte para que se produzca la finalización del suministro de bienes o servicios. Este aviso deberá darlo cualquiera de las partes en el término pactado, si ello fuere expresado, o en el término establecido por la costumbre en el lugar donde se desarrolla el contrato, o en caso de no presentarse las dos anteriores circunstancias, el aviso se dará con un plazo que se acomode a la naturaleza del suministro, buscando no causar perjuicios a la contraparte por motivo de la interrupción del mismo.

## 4- Modelo de contrato de agencia comercial

Entre los suscritos a saber: ..... y .... ., personas mayores y vecinos de ..... . ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes armas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL AGENTE y EL EMPRESARIO, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de AGENCIA(21) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: El EMPRESARIO encarga al AGENTE, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de él, de .....
SEGUNDA: El AGENTE ejecutará el encargo en el Departamento de ..... República de Colombia. TERCERA: El AGENTE queda facultado para:
Establecer, dentro de la zona indicada, las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato.
Ofrecer y vender al público ....
Anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponde su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el EMPRESARIO las campañas de publicidad que se consideren oportunas.
Descontar directamente de cada consignación o remesa de fondos las comisiones que le correspondan y los gastos que el EMPRESARIO le haya autorizado previamente por escrito.
CUARTA: El término de duración del presente contrato es de .....,.... (años, meses), contado a partir de la firma de este documento.
QUINTA: Constituyen obligaciones a cargo del agente las siguientes:
Proporcionar al empresario informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato.
Ubicar las oficinas o locales que utilice para la promoción y venta de ..... en lugares comercialmente céntricos de la zona, dispuestos adecuadamente.

Cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del empresario.
Establecer los sistemas de ventas mediante créditos aprobados previamente por el EMPRESARIO. Hacer los descuentos por concepto de la venta en relación con los precios fijados por el EMPRESARIO. Mantener buenas relaciones comerciales con los clientes y el público en general para las promociones y ventas de que trata este contrato;
Comunicar inmediatamente al EMPRESARIO cualquier reclamo relativo a la calidad de las mercancías (o los servicios) junto con la información que sea pertinente allega.
Rendir cuentas al EMPRESARIO sobre las ventas realizadas a la terminación de cada ..... (mensualidad anualidad), dentro de los .... ... días calendario siguientes y simultáneamente entregar el valor de las ventas efectuadas durante tal periodo, junto con los comprobantes respectivos menos las deducciones autorizadas en este contrato.
Tener y conservar, a título de depósito las sumas de, dinero que reciba de las ventas que realice, así como las mercancías que reciba del EMPRESARIO.
Colaborar y facilitar las visitas de inspección que en cualquier tiempo efectúe el EMPRESARIO.
SEXTA: El EMPRESARIO reconocerá al AGENTE como contraprestación y a título de remuneración por los servicios de que trata este contrato el .....por ciento de la venta realizada.
SÉPTIMA: Son obligaciones a cargo del Empresario:
Suministrar oportunamente al AGENTE las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta y venta de las mercancías.
Reconocer al AGENTE los gastos solicitados y aprobados por aquellos para casos especiales.
OCTAVA: El EMPRESARIO se compromete a servirse únicamente de ..... (nombre del Agente) como AGENTE en la zona ya mencionada y para el ramo de productos acordado.
NOVENA: El AGENTE no podrá promover ni vender en el territorio asignado en el presente contrato las mercancías de empresarios que sean competidores de ..... (nombre del empresario).
DÉCIMA. El EMPRESARIO no asume responsabilidad por los errores y culpas en que incurra el AGENTE o sus dependientes con causa de actos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA. Son causales de terminación de este contrato las siguientes: Mutuo acuerdo.
Expiración del término de duración. Decisión de autoridad competente. Sentencia que así lo ordenare.
Por las causales consagradas en la ley.
DÉCIMA SEGUNDA. Son justas causas para dar por terminado el presente contrato por parte del EMPRESARIO:
El incumplimiento grave del AGENTE respecto de las obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley. Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del EMPRESARIO.
La iniciación de proceso concursal, así como la liquidación o terminación de actividades por parte del AGENTE.
DÉCIMA TERCERA. Son justas causas para dar por terminado el presente contrato por parte del AGENTE: El incumplimiento del EMPRESARIO en sus obligaciones contractuales o legales.
Cualquier acción u omisión del EMPRESARIO que afecte gravemente los intereses del AGENTE.
La iniciación de proceso concursal, así como la liquidación o terminación de actividades por parte del EMPRESARIO.
DÉCIMA CUARTA. A la terminación de9 presente contrato el AGENTE tendrá derecho a que el EMPRESARIO le pague la prestación de que trata el inciso primero del artículo 1324 del Código de Comercio.

Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de ..... a los .....días del mes de ..... del año ....,...

EL AGENTE ..... EL EMPRESARIO .....

---

(21) El contrato de agencia comercial, según lo describe el articulo 1317 del Código de Comercio, es aquél por virtud del cual "un comerciante asume en forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo. La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente agente.

Se deduce de la descripción legal que el objeto del contrato de agencia comercial es la promoción y exploración de negocios, lo cual conlleva la consecución y el mantenimiento de mercados y el posicionamiento de productos, dentro de una zona determina en el territorio nacional; dicha actividad ha de ser desarrollada por un comerciante, que, recibe la denominación legal de "agente", de manera independiente y estable (es un contrato de duración); no es necesario para la solución del caso litigado, tomar partido en la discusión de si puede o no coexistir con el contrato de distribución.

Al puntualizar el legislador que el agente comercial asume el encargo de manera estable, con ello precisó que aquél se diferencia del simple mandatario ya que éste no tiene encargo duradero, carece de estabilidad, desde luego que el objeto de la gestión que se le encomienda es la celebración de uno o más actos de comercio que agotados producen la terminación del mandato, en tanto que al agente comercial se le encomienda la promoción o exploración de negocios en una serie sucesiva e indefinida que indica estabilidad, lo que también lo diferencia del comisionista, que es la persona a quien se encomienda la ejecución de uno o varios negocios en el ramo a que se dedica profesionalmente, los que debe celebrar a nombre propio, pero siempre por cuenta del comitente.

Como el agente comercial asume el encargo en forma independiente, lo que lo faculta para desarrollar su actividad sin tener que estar subordinado al empresario agenciado, pudiendo escoger y designar sus propios empleados y los métodos de trabajo teniendo potestad para realizar por sí o por medio de personal a su servicio el encargo que se le ha confiado, es claro que el contrato de agencia comercial se diferencia claramente del contrato de trabajo en que a diferencia del agente, el trabajador queda vinculado con el patrono bajo continuada dependencia o subordinación.

La definición dada en el artículo 1317 redujo indiscutiblemente el campo de las actividades que ahora pueden denominarse como de agencia comercial. En pasado y aún ahora, en el lenguaje común se calificaba como agente comercial a toda persona, natural o jurídica que de alguna manera atendía a la actividad de intermediación, como representante, concesionario, distribuidor o simple vendedor mayorista de productos fabricados por otro comerciante. En el lenguaje jurídico actual, sólo puede entenderse como agente comercial al comerciante que dirige su propia organización, sin subordinación o dependencia de otro en el manejo de la empresa o establecimiento a través del cual promueve o explota, como representante, agente o distribuidor, de manera estable, los negocios que le ha encomendado un empresario nacional o extranjero en el territorio que se le ha demarcado.

La función del agente comercial no se limita, pues, a poner en contacto a los compradores con los vendedores, o a distribuir mercancías, sino que su gestión es más especifica, desde luego que a través de su propia empresa, debe de una manera estable e independiente, explotar o promover los negocios de otro comerciante actuando ante el publico como representante o agente de éste o como fabricante o distribuidor de sus productos. 0 como ha dicho Joaquín Garrigues, el agente comercial, en sentido estricto, "es el comerciante cuya industria consiste en la gestión de los intereses de otro comerciante, al cual está ligado por una relación contractual duradera y en cuya representación actúa, celebrando contratos o preparando su conclusión a nombre suyo". Esta función específica del a9enle comercial tiende como lo ha dicho Pérez Vitres a "conquistar, conservar, ampliar o recuperar al cliente para el agenciado o empresario". Según la feliz expresión de Ferrara el agente es un buscador de negocios su actividad consiste en proporcionar clientes.

Las notas características de este contrato de agencia, surgidas de su definición, se ven precisadas en el cuerpo de los artículos que integran el Capitulo V del Titulo 13 del Libro 4o del Código de Comercio. En efecto, del estudio en conjunto de estas normas, se advierte que el agente comercial tiene plenamente definidos sus perfiles, que está plenamente individualizado, de tal manera que ya no es posible confundirlo con auxiliares del comercio que ejerzan actividades semejantes, aunque tengan facetas similares.

V aunque en la definición no está expresado de manera contundente que el encargo que asume el comerciante independiente por el contrato de agencia, es el de promover o explotar negocios que han de ser realizados en beneficio exclusivo del empresario, los que éste ha de celebrar directamente si al agente no se le dio la facultad de representarlo, es lo cierto que estas características surgen de lo dispuesto en los artículos 1321 y 1322 del Código de Comercio, donde se estatuye, sin perjuicio de la independencia de que goza, que el agente debe ceñirse, al ejecutar el encargo, a las instrucciones que le haya dado el empresario a quien debe rendir "las informaciones relativas a las condiciones del mercado en la zona asignada, y las demás que sean útiles a dicho empresario para valorar la conveniencia de cada negocio", que el agente tiene derecho a la mediación pactada "aunque el negocio no se lleve a efecto por causas imputables al empresario o cuando éste lo efectúe directamente.. o
dicho empresario se ponga de acuerdo con la otra parte para no conducir el negocio", todo lo cual indica que el agente conquista, reconserva o amplía para el empresario y no para él mismo, la clientela del ramo, y que

los negocios que para este fin promueva o explote a! definidos directamente por el empresario, o por el agente aduanero a su nombre, si para ello tiene facultad.
explicando las posiciones que puede adoptar el fabricante en relación con la venta de sus productos, Ferrara ha dicho que el mercadeo lo puede hacer por medio de sus propios empleados, quienes actúan como agentes viajeros, o a quienes instala en sucursales o dependencias en distintos territorios, casos en los cuales aquél asume un doble riesgo: "el de que las mercancías permanezcan sin vender y el de que resulten excesivas las expensas de la organización que crea para la venta". Que puede también vender, con menor utilidad, toda la producción a un comerciante al por mayor que asume el doble riesgo antes mencionado. Y que finalmente, "puede asumir el riesgo de la venta de sus propios productos, descargando en otro u otros el riesgo de los costos de la organización para la venta en varias zonas. Es cuando surge el contrato de agencia. El agente comercial asume precisamente el deber de organizar su propio riesgo y en condiciones de autonomía la colocación de los productos o servicios ajenos".
En el caso de que el agente comercial tuviera, en forma independiente y estable, el encargo de promover, como distribuidor del ramo de pinturas, la enajenación de los productos de determinada fábrica en el territorio previamente demarcado, entonces su actividad se concentraría en conquistar nuevamente demarcado, entonces su actividad se concentraría en conquistar nueva clientela para la firma cuyos productos se ha encargado de distribuir, o reconquistar la vieja clientela, o en conservar la actual o en aumentarla; pero resultaría claro que las pérdidas que pudieran arrojar las ventas de los productos agenciados correrían por cuenta del fabricante o empresario y no las soportaría el agente, desde luego que por el contrato de agencia, como se deduce de lo dispuesto por la reglamentación legal colombiana, el agente asume el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo, ya como representante o agente de un empresario nacional o extranjero, ya como fabricante o distribuidor "de uno o varios productos del mismo'. Quien distribuye artículos que ha adquirido en propiedad, no obstante que fueron fabricados por otro, al promover su venta en una determinada zona no ejecuta actividad de agente comercial, sino de simple vendedor o distribuidor de productos propios.
La diferencia es bien clara: Al distribuidor que actúa como agente comercial en nada lo benefician o perjudican las alzas o bajas que puedan sufrir los productos que promueve como quiera que la propiedad de estos en ningún momento del proceso de mercadeo pasa a ser suya, sino que del dominio del fabricante o empresario, los productos se desplazan al de la clientela sin que el agente tenga que adquiridos. por el contrario, cuando el distribuirlos ha adquirido para sí los productos que promueve, resulta claro que un aumento en los precios de venta después que sean suyos, lo beneficia directamente de la misma manera que lo perjudicaría una baja en las mismas circunstancias. El agente comercial que distribuye, coloca pues en el mercado producto ajenos, no propios.
Todo lo anterior explica por qué el artículo 1320 ibídem exige que en el contrato de agencia, se especifiquen los poderes o facultades que el empresario concede al agente; por qué el siguiente artículo obliga al agente a rendir al empresario las informaciones relativas a las condiciones del mercado en la zona asignada y las demás que sean útiles a dicho empresario para valorar la conveniencia de cada negocio; por qué en el articulo 1322 ibídem, se garantiza al agente su remuneración aunque el negocio no se celebre por las causas allí dichas, o cuando el empresario "lo efectúa directamente y deba ejecutarse en el territorio asignado al agente".
Y como por el contrato de agencia el empresario obtiene que los costos de la organización para la enajenación de sus productos, corran por cuenta del agente que por ello en ese campo actúa en forma independiente, se explica por qué el artículo 1323 del Código de Comercio estatuye que, "salvo estipulación en contrario, el empresario no estará obligado a reembolsar al agente los gastos de agencia". Finalmente, como el agente promueve negocios de productos ajenos y no propios se explica por qué el artículo 1326 ibídem le concede derecho "de retención y privilegio sobre los bienes o valores del empresario que se hallen en su poder o a su disposición".
El agente comercial, como se deduce de lo expuesto, actúa buscando negocios para su empresario, para lo cual le proporciona permanentemente clientela; obra pues, en beneficio del agente y no en el suyo propio.

## 5- Modelo de contrato de edición

Entre los suscritos a saber: ..... y .... . ., personas mayores y vecinos de ....., ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como EL EDITOR y EL AUTOR, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de EDICIÓN(22) que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: El AUTOR se obliga a entregar al EDITOR la siguiente obra: ... .... (título), la cual consta de .... (partes, tomos, páginas) y El EDITOR, por su parte, se compromete a publicar, promocionar y distribuir la obra en el mercado por su cuenta y riesgo.
SEGUNDA: El AUTOR debe entregar la obra objeto del presente contrato antes del ..... (fecha aproximada) en ..... (original mecanografiado, en medio magnético o cualquier otro sistema apto para la reproducción). TERCERA: El AUTOR podrá efectuar las correcciones y adiciones que estime necesarias antes de que la obra entre en prensa.

CUARTA: El AUTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es inédita y que autoriza de manera exclusiva al EDITOR para su publicación y distribución.
QUINTA: El AUTOR tendrá derecho a percibir como remuneración el ..... .. por ciento (... %) del precio de venta al público de los ejemplares editados. El precio al público será fijado por el EDITOR.
SEXTA: Las regalías se pagarán al AUTOR de la siguiente forma: ....., en las oficinas del EDITOR, situadas en ..... de la ciudad de .....
SÉPTIMA: Constituyen obligaciones especiales del EDITOR: 1) Pagar las regalías en el porcentaje y lugar acordados.
2) Dar amplia publicidad a la obra de tal forma que su difusión quede asegurada.
3) Rendir cuentas al AUTOR cada ..... (trimestre, semestre) o cuando éste lo solicite. 4) No modificar los originales entregados por el AUTOR.
5) Diagramar y hacer en la obra las indicaciones que la ley exige.
6) Poner en venta los ejemplares editados dentro de los ..... (días, meses) siguientes a la recepción de los originales.
7) Entregar ..... ejemplares al AUTOR de manera gratuita.
OCTAVA: El EDITOR responde por los originales una vez estos le sean entregados.
NOVENA El EDITOR podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:
1) Por incumplimiento del AUTOR en la entrega de los originales en la forma y fecha convenidas. 2) Por la venta total de los ejemplares editados.
3) Por la muerte del AUTOR o su imposibilidad física o mental sobrevenidas antes de terminar la elaboración y entrega de los originales. El EDITOR podrá en estos casos optar por imprimir los originales recibidos o contratar a un tercero para culminar el trabajo iniciado, si la obra lo permite, destacando este hecho y mencionando al tercero.
4) Si transcurridos .... ... años las ventas no hubieren superado el ..... por ciento de los ejemplares editados. En este caso, por el término de ..... (días, meses) el AUTOR tendrá la opción de comprar los ejemplares del caso con un descuento igual al ...:..... por ciento sobre el valor ordinario de venta al público.
DÉCIMA. Para el presente contrato la partes pactan un número de ejemplares igual a ..... .. El EDITOR sin embargo podrá, de acuerdo con la ley, editar un .....,.. por ciento adicional para precaver la pérdida, deterioro y obsequios.
DÉCIMA PRIMERA. Las características y terminados de la obra contratada son los siguientes: ..... (indicar tamaño final, tipo de papel, colores interior y carátula, etc.).
Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de ..... a los .....días del mes de ..... del año .....

| EL AUTOR | EL EDITOR |
|---|---|
| ..... | ..... |

---

(22) Por este contrato el titular del derecho de autor de una obra literaria, artística o científica, se obliga a entregarla a un editor que se compromete a publicarla mediante su impresión gráfica o propagarla y distribuirla por su cuenta y riesgo. Este contrato se regula por las siguientes reglas:
1. En todo contrato de edición deberá pactarse el estipendio o re alía que corresponda al autor o titular de la obra. A falta de estipulación, se presumirá que corresponde al autor o titular un veinte por ciento ~20°/ ) del precio de venta al público de los ejemplares editados.
2. En el escrito de contrato deberá consignarse lo siguiente: a. Si la obra es inédita o no; b. Si la autorización es exclusiva o no; c. El plazo y las condiciones en que debe ser entregado el original; d. El plazo convenido para poner en venta la edición; e. El plazo o término del contrato cuando la concesión se hiciere por un período de tiempo; f. El número de ediciones o reimpresiones autorizadas; g. La cantidad de ejemplares de que debe constar rada edición, y h. La forma como será fijado el precio de venta de cada ejemplar al público.
3. A falta de estipulación expresa, se entenderá que el editor sólo puede publicar una sola edición. 4. El editor deberá publicar el número de ejemplares convenidos para cada edición.
La edición o ediciones autorizadas por el contrato deberán iniciarse y terminarse durante el plazo estipulado en él. En caso de silencio al respecto ellas deberán iniciarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega de los originales cuando se trate de la primera edición autorizada o dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se agote la edición anterior cuando el contrato autorice más de una edición. Cada edición deberá terminarse en el plazo que sea estrictamente necesario para hacerlo en las condiciones

previstas en el contrato. Si el editor retrasase la publicación de cualquiera de las ediciones pactadas, sin causa plenamente justificada, deberá indemnizar los perjuicios ocasionados al autor, quien podrá publicar la obra por sí mismo o por un tercero, si así se estipula en el contrato.
5. Los honorados o regalías por derechos de autor se pagarán en la fecha. forma y lugar acordados en el contrato. Si dicha remune2áón equivale a una suma fija independiente de los resultados obtenidos por la venta de los ejemplares editados, y no se hubiere estipulado otra cosa, se entenderá que ellos son exigibles desde el momento en que la obra de que se trate esté lista para su distribución o venta. Si la remuneración se hubiere pactado en proporción con los ejemplares vendidos, se entenderá que ella deberá ser pagada mediante liquidaciones semestrales, a pan .: dicha fecha, mediante cuentas que deberán ser rendidas al autor por el editor las que podrán ser verificadas por aquél.
6. El autor tendrá derecho a efectuar las correcciones, adiciones o mejoras que estime convenientes, antes de que la obra entre en prensa. Así mismo, el editor no podr9 hacer una nueva edici0n que no esté pactada, sin que el autor la autorice y sin darle oportunidad de hacer las reformas y correcciones pertinentes. Si las adiciones o mejoras introducidas cuando ya la obra esté corregida en prueba, el autor deberá reconocer al editor el mayor costo de la impresión. Esta regla se aplicará también cuando las reformas, correcciones o ampliaciones sean de gran magnitud y hagan más onerosa la impresión salvo que se trate de obras actualizadas mediante envíos periódicos.
7. Si el autor ha celebrado con anterioridad contrato de edición sobre la misma obra, o si ésta ha sido publicada con su autorización o conocimiento, deberá dar a conocer esta circunstancia al editor antes de la celebración del nuevo contrato. La ocultación de tales hechos ocasionará el pago de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al editor.
8. Los originales deberán ser entregados al editor dentro del plazo y en las condiciones que se hubieren pactado. A falta de estipulaciones al respecto se entenderá que, si se tratare de una obra inaudita, ellas serán presentados en obra mecanográfica, a doble espacio, debidamente corregida para ser reproducida por cualquier medio de composición, sin interpolaciones ni adiciones. Si se tratare de una obra impresa los originales podrán ser entregados en una copia de dicha obra, en condiciones aptas de legibilidad, con interpolaciones o adiciones hechas por fuera del texto en copias mecanográficas debidamente corregidas y aptas para la reproducción. En el mismo caso se entenderá que los originales deberán ser entregados al editor en la fecha de la firma del respectivo contrato. Si los originales deben contener . ilustraciones, éstas deberán ser presentadas en dibujos o fotografías aptas para su reproducción por el método usual según el tipo de edición.
9. El incumplimiento por parte del autor en cuanto a la fecha y forma de entrega de los originales dará al editor opción para rescindir el contrato. devolver al autor los originales para que su presentación sea ajustada a los términos convenidos o para hacer por su cuenta las correcciones a que hubiere lugar. En caso de devolución de los originales el plazo o plazos que el editor tiene para la iniciación y terminación de la edición serán prorrogados por el término en que el autor demore la entrega de los mismos debidamente corregidos.
10. Salvo estipulación en contrario, cuando se trate de obras que deban ser actualizadas por envíos periódicos, el editor deberá preferir al autor para la elaboración de los envíos de actualización; si el autor no aceptare hacerlo, podrá el editor contratar dicha elaboración con una persona idónea.
11. Cuando la obra, después de haber sido entregada al editor perece por culpa suya, queda obligado el pago de honorarios o regalías. Si el titular o autor posee una copia de los originales que han perdido, deberá ponerla a disposición del editor.
12. En caso de que la obra perezca total o parcialmente en manos del editor, después de impresa, el autor tendrá derecho a los honorarios o regalías, si estos consisten en una suma determinada sin consideración al número de ejemplares vendidos. Cuando los honorarios o regalías se pacten por ejemplares vendidos, el autor tendrá derecho a dichos honorarios o regalías cuando los ejemplares que se hubieren destruido o perdido lo hayan sido por causas imputables al editor.
13. A falta de estipulación el precio de venta al público será fijado por el editor.
14. Por el solo contrato de edición, no se transfiere en ningún momento el derecho de autor; por lo que se presumirá entonces que el editor sólo podrá publicar las ediciones convenidas y en defecto de estipulación, una sola.
15. Si el contrato de edición se ha realizado por un término fijo y éste expira antes de que los ejemplares editados hayan sido vendidos, el autor o sus causahabientes tienen derecho de comprar los ejemplares no vendidos al precio fijado para su venta al público con un descuento del treinta por ciento (30%). este derecho podrá ser ejercido dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de expiración del contrato. Si no fuere ejercido el editor podrá con6nuar la venta de los ejemplares restantes en las condiciones del contrato, el que continuará vigente hasta que se hubieren agotado.
16. Cualquiera que sea la duración convenida para un contrato de edición, si los ejemplares autorizados por él hubieren sido vendidos antes de la expiración del contrato se entenderá que el término del mismo ha expirado.
17. El editor no podrá publicar un número mayor o menor de ejemplares que los que fueron convenidos para cada edición; si dicho número no se hubiere fijado, se entenderá que se harán tres mil (3.000) ejemplares de cada edición autorizada. Sin embargo, el editor podrá imprimir una cantidad adicional de cada pliego no mayor del 5 % de la cantidad autorizada, para cubrir los riesgos o daño o pérdida en el proceso de impresión o de encuadernación. Los ejemplares adicionales que resulten sobre la cantidad estipulada, serán tenidos en cuenta en la de la remuneración del autor, cuando ésta se hubiere pactado en relación con los ejemplares vendidos.

18. El autor o titular, sus herederos o concesionarios podrán controlar la veracidad del número de ediciones y de ejemplares impresos, de las ventas, suscripciones, obsequios de cortesía y en general de los ingresos causados por el concepto de la obra, mediante la vigilancia del tiraje en los talleres del editor o impresor y la inspección de almacenes y bodegas del editor, control que podrán ejercer por si mismos o a través de una persona autorizada por escrito.
19. Además de las obligaciones indicadas en esta ley el editor tendrá las siguientes: a) Dar amplia publicidad a la obra en la forma más adecuada para asegurar su rápida difusión; b) Suministrar en forma gratuita al autor o a los causahabientes, 50 ejemplares de la obra en la edición corriente si ésta no fuere inferior a 1000 ejemplares ni superior a 5000 80 ejemplares si fuere mayor de 5000 e interior a 10.000 y 100 ejemplares si fuere mayor de 10.000 Los ejemplares recibidos por el autor de acuerdo con esta norma quedarán fuera de comercio y no se considerarán como ejemplares vendidos para los efectos de la liquidación de honorarios o regalías; c) Rendir oportunamente al autor las cuentas o informes y permitir la inspección por él o por su delegado; d) Dar cumplimiento a la obligación sobre depósito legal si el autor no lo hubiere hecho, y e) Las demás expresamente señaladas en el contrato.
20. El que edite una obra dentro del territorio nacional está obligado a consignar en lugar visible, en todos sus ejemplares, las siguientes indicaciones:
a. El título de la obra; b. El nombre o seudónimo del autor o autores y del traductor, salvo que hubieren estos decidido mantener su anonimato; c. La mención de reserva del derecho de autor y del año de la primera publicación. Esta indicación deberá ser precedida del símbolo (C) d. El año y el lugar de la edición y de las anteriores en su caso, y e. El nombre y dirección del editor y del impresor.
21. El editor no podrá modificar los originales introduciendo en ellos abreviaciones, adiciones o modificaciones sin expresa autorización del autor. Salvo estipulación en contrario, cuando se trate de obras que por su carácter deban ser actualizadas la preparación de los nuevos originales deberá ser hecha por el autor, pero si éste no pudiere o no quisiere hacerlo, el editor podrá contratar su elaboración con una persona idónea, indicándolo así en la respectiva edición y destacando en tipos de diferente tamaño o estilo las partes del texto que fueren adicionadas o modificadas, sin perjuicio de la remuneración pactada a favor del autor.
22. El editor no podrá iniciar una nueva edición que hubiere sido autorizada en el contrato, sin dar el correspondiente aviso al autor, quien tendrá derecho a efectuar las correcciones o adiciones que estime convenientes, con la obligación de reconocer los costos adicionales que ocasionare al editor.
23. Durante la vigencia del contrato de edición, el editor tendrá derecho a exigir judicialmente el retiro de la circulación de los ejemplares de la misma obra editados fraudulentamente. sin perjuicio del derecho que tienen el autor y sus causahabientes para adelantar las misma acciones, lo que podrán hacer conjuntamente con el editor o separadamente.
24. La producción intelectual futura no podrá ser objeto del contrato regulado por este Capitulo, a menos que se trate de una o de varias obras determinadas, cuyas características deben quedar perfectamente establecidas en el contrato. Será nula toda estipulación en virtud de la cual el autor comprometa de modo general o indeterminadamente la producción futura o se obliga a restringir su producción intelectual o a no producir.
25. El derecho de editar separadamente una o varias obras del mismo autor, no confiere al editor el derecho para editadas conjuntamente. Así mismo, el derecho de editar las obras conjuntas de un autor no confiere al editor la facultad de editarlas por separado.
26. El contrato de edición no involucra los demás medios de reproducción o de utilización de la obra.
27. Salvo que se pactare un plazo menor, el editor estará obligado a liquidar y abonar al autor semestralmente las cantidades que le corresponden como remuneración o regalía, cuando éstas se hayan fijado en proporción a los ejemplares vendidos. Será nulo cualquier pacto en contrario que aumente ese plazo semestral y la falta de cumplimiento de dichas obligaciones dará acción al autor para rescindir el contrato. Sin perjuicio del reconocimiento de los daños y perjuicios que se le hayan causado.
28. Si antes de terminar la elaboración y entrega de los originales de una obra, el autor muere o sin culpa se imposibilita para finalizarla, el editor podrá dar el contrato por terminado, sin perjuicio de los derechos que se hayan causado a favor del autor. Si optare por publicar la parte recibida del original podrá reducir proporcionalmente la remuneración pactada. Si el carácter de la obra lo permite, con autorización del autor, de sus herederos o de sus causahabientes, podrá encomendar a un tercero la conclusión de la obra, mencionando este hecho en la edición, en la que deberá hacerse una clara distinción tipográfica de los textos así adicionados.
29. La quiebra o el concurso de acreedores del editor, cuando la obra no se hubiere impreso, terminará el contrato. En caso de impresión total o parcial, el contrato subsistirá hasta la concurrencia de los ejemplares impresos. El contrato subsistirá hasta su terminación si al producirse la quiebra, se hubiere iniciado la impresión y el editor o síndico así lo pidieren, dando garantías suficientes, a juicio del juez para realizado hasta su terminación. La terminación del contrato por esta causa da derecho de preferencia igual al concedido por la ley a los créditos laborales, para el pago de la remuneración o regalías del autor.
30. Si después de cinco años de hallarse la obra en venta al público no se hubieren vendido más del treinta por ciento (30°/ ) de los ejemplares que fueron editados, el editor podrá dar por terminado el contrato y liquidar los ejemplares restantes a un precio inferior al pactado Inicialmente fijado por el editor, reduciendo la remuneración del autor proporcionalmente al nuevo precio, si éste no se hubiere pactado en proporción a los ejemplares vendidos. En este caso el autor tendrá derecho preferencial a comprar los ejemplares no vendidos al precio de venta al público menos un cuarenta por ciento (40 % ) de descuento, para los que tendrá un plazo de 60 días a partir de la fecha en que el editor le hubiere notificado su decisión de liquidar tales ejemplares. si el autor hiciere uso de este derecho de compra, no podrá cobrar honorarios o regalías por tales ejemplares, si la remuneración se hubiere pactado en proporción a las ventas.

31. El editor está facultado para solicitar el registro del derecho de autor sobre la obra, en nombre del autor, si éste no lo hubiere hecho. 32. Las diferencias que ocurran entre el editor y el autor o sus causahabientes por concepto de un contrato de edición se decidirán por el procedimiento verbal establecido en el Código de Procedimiento Civil. Si las partes no acordaron en el contrato someterlas a arbitramento.

## 6- Modelo de contrato de encargo de creaciones visuales

En la ciudad de .... , el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber; ... ... y ..... personas mayores de edad y vecinos de .... .. identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando el primero en su condición de representante legal de la empresa .... . .., sociedad con domicilio principal en .... ... quienes para efectos del presente contrato se denominarán el editor y autor en su orden, acuerdan mediante el presente escrito suscribir el contrato de encargo de creaciones visuales(23), regido por las siguientes cláusulas
PACTOS PRIMERA.- El EDITOR encarga al AUTOR la realización de ..... (describir el encargo contratado), a fin de ser editadas y publicadas en ..... especifican las características de dicha obra, deben enunciarse las características de la publicación, distribución y presentación.
SEGUNDA.- La obra encargada será entregada por el AUTOR al EDITOR antes del día ..... del mes ..... del año ....., totalmente acabada y en condiciones de ser reproducida.
TERCERA.- El EDITOR pagará al AUTOR, como anticipo de la cantidad que le corresponderá en concepto de derechos de explotación sobre la obra la suma de ..... pesos
CUARTA.- En todo caso, tras el trabajo de reproducción y edición por parte del EDITOR de la obra, los originales entregados deberán ser retornados a su AUTOR, quien podrá disponer de ellos libremente, siempre que ello no sea contrario a las cláusulas del contrato de edición firmado con el EDITOR:
QUINTA.- En caso de que el EDITOR no manifieste su conformidad a la obra encargada por no estar de acuerdo con las características y especificaciones acordadas, y el AUTOR no realizase las modificaciones propuestas por el EDITOR, éste quedará liberado de la obligación de efectuar los pagos restantes, aunque deberá garantizar siempre y en todo caso al AUTOR una cantidad mínima de .,..... pesos.
SEXTA- El EDITOR remitirá al AUTOR las pruebas de grabado de la obra, debiendo éste último retornarlas de nuevo al EDITOR en un plazo máximo de ..... ... (días, meses), dando su conformidad e indicando de forma clara las correcciones y observaciones que estime pertinentes a fin de adaptarlas al máximo al original de la obra.
Transcurrido dicho plazo, si el AUTOR no ha devuelto las pruebas, el EDITOR podrá realizar las correcciones técnicas que estime necesarias, sin que se le pueda imputar ningún tipo de responsabilidad si el resultado no fuere satisfactorio para el AUTOR.
En el supuesto de que el EDITOR no recoja los cambios propuestos por el AUTOR, siempre y cuando no impliquen un cambio sustancial de la obra dicho incumplimiento será causa de terminación del contrato, debiendo por ello indemnizar el EDITOR al AUTOR por los gastos que su trabajo haya ocasionado.
SÉPTIMO.- Son causales de terminación del contrato por incumplimiento las siguientes:
a) No entregarse las obras encargadas dentro del plazo convenido para ello, previo requerimiento expreso del EDITOR en el plazo de ..... desde el día en que debían ser entregadas.
b) Si el AUTOR no realiza las modificaciones propuestas por el EDITOR, siempre que sean sobre la base de las características prefijadas de la obra.
c) Si el EDITOR no recoge las modificaciones y correcciones del AUTOR, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponderle.
OCTAVO.- El presente contrato se regirá y será interpretado conforme con la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones complementarias.
NOVENO.-Divergencias: a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se

someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por tas partes intervinientes.

---

(23) Las creaciones del intelecto, y aquéllas relacionadas con su divulgación y difusión, en cuanto bienes inmateriales han sido agrupadas, para efectos jurídicos, en los denominados derechos de propiedad intelectual, los cuales, a su vez, comprenden los derechos de autor, los derechos de propiedad industrial y los derechos sobre descubrimientos científicos, así como otras formas y manifestaciones de la capacidad creadora del individuo.
El concepto de propiedad intelectual, "...hace referencia a un amplio espectro de derechos de distinta naturaleza: mientras algunos se originan en un acto de creación intelectual y son reconocidos para estimulada y recompensada, otros, medie o no creación intelectual, se otorgan con la finalidad de regular la competencia entre productores' (Liaszrc Delia, Derecho de Autor y derechos conexos Ediciones Unesco, Cerlalc 1993). Tal concepto se articula y encuentra su origen histórico en el concepto de propiedad característico del Estado Liberal, esto es, en su acepción de dominio; por eso durante mucho tiempo se le caracterizó como un derecho innato, sagrado, inherente a la condición del hombre y como tal esencial para el ejercicio de su libertad.
El concepto de propiedad intelectual ha evolucionado; es así como en el marco de un Estado Social de Derecho, en el que la propiedad asume un carácter instrumental, que como tal contribuye a la realización del individuo en condiciones de libertad e igualdad, dicho concepto el derecho de propiedad intelectual, se reconoce en cabeza de quien es creador de una obra (literaria, artística, científica, musical, teatral ó audiovisual), si bien se refiere de manera especial a las expectativas de explotación económica que de él surgen, no se reduce a ellas, que apenas constituyen una de las dimensiones del "derecho de autor'; la otra, es la referida a los derechos morales o personales que se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e irrenunciables; no obstante, el Estado tiene una injerencia más activa en lo que hace a la dimensión patrimonial, pues respecto de ella está obligado a intervenir no sólo para. efectos de garantizaría sino también de regular el derecho de disposición. que el titular tiene sobre la misma.

## 7- Modelo de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a local comercial(24)

Las partes aquí citadas adquieren los derechos y contraen la obligaciones que el presente contrato y el Código de Comercio les imponen, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:
PRIMERO: Partes e Inmueble. Arrendador ..... sociedad domiciliada en ..... y legalmente representada por ..... mayor de edad y vecino de ..... Arrendatarios ..... todos mayores de edad y vecinos de ..... los citados arrendatarios responderán solidariamente por todas las obligaciones que como a tales les corresponde, no solo por el término principal, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas o renovaciones por escrito, pactadas por uno de ellos o por todos hasta la fecha de la restitución del inmueble. El inmueble está ubicado en la ..... y distinguido con los números ..... de la nomenclatura urbana de ..... y alinderado así: .....
SEGUNDO: El término será de ..... meses a contar del ..... de ..... de ..... Prórrogas Tácitas: Ante el silencio de las partes al expirar el término principal estipulado, serán automáticas por períodos de un mes en término indefinido. Renovaciones. Si al vencimiento del término principal o de cualquiera de las prórrogas tácitas los arrendatarios no hubiesen ocupado el inmueble por dos años consecutivos, podrá el arrendador a su elección solicitar la entrega del inmueble o renovar el contrato en las condiciones que las partes acuerden. Si por el contrario los arrendatarios han adquirido el derecho a la renovación del contrato, e hicieron uso de tal derecho, con treinta (30) días de antelación al vencimiento del término principal o de cualquiera de sus prórrogas tácitas, arrendador o arrendatarios, podrán comunicarse por carta certificada su intención de suscribir un nuevo contrato. Expirado dicho término sin que las partes hayan logrado dicho acuerdo sobre las nuevas condiciones del contrato, cualesquiera de ellas podrá recurrir al procedimiento verbal previsto en el articulo 519 del Código de Comercio. Ejecutoriada la sentencia que determine las nuevas condiciones del contrato, éstas tendrán vigencia desde la fecha del vencimiento del preaviso de que se

trata en esta cláusula. Si los arrendatarios no se allanaran a suscribir el nuevo contrato en la forma prevista en el fallo, el arrendador podrá pedir la restitución judicial del inmueble.
TERCERO: El precio será la suma de ..... que los arrendatarios se obligan a pagar por cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad, en la oficina del arrendador, o a su orden. La mera tolerancia del arrendador en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) días citados, no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula anterior. La modificación del canon mensual de arrendamiento durante la vigencia de las prórrogas tácitas, en caso de que se operen, no se mirará en ningún caso como novación del presente contrato.
CUARTO: La Destinación. El inmueble se destinará exclusivamente para establecimiento comercial. Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad o higiene del inmueble. OUINTO: La Cesión. La cesión de este contrato como consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio, implica para los arrendatarios el cumplimiento previo de los requisitos de los artículos 528 a 530 inclusive del Código de Comercio. La calificación de la solvencia del cesionario, sus coarrendatarios o fiadores, será hecha por ..... Los gastos correspondientes serán de cargo del arrendatario. Si el adquirente del establecimiento comercial y sus coarrendatarios se niegan a suscribir un nuevo documento de arrendamiento, en las condiciones dichas a subrogarse en los respectivos derechos y obligaciones dentro del texto del presente contrato, podrá el arrendador solicitar la restitución judicial del inmueble, simultáneamente con las sanciones previstas en la cláusula novena de este contrato.
SEXTO: Las Mejoras. Los arrendatarios declaran haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza el inventario que por separado se firma en la fecha y se considera parte integrante de este contrato. Ninguna mejora podrá ser hecha sin la venia escrita del arrendador. Hecha sin ella acrecerá el inmueble, sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrán los arrendatarios derechos de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho a indemnización alguna. Están obligados los arrendatarios a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley les corresponde.
SÉPTIMO: Los Servicios. El servicio de energía eléctrica será pagado por ..... el servicio de gas será pagado por ..... los servicios de agua y aseo serán pagados por ..... los servicios de teléfono serán pagados por ..... Se deja constancia que el inmueble materia de este contrato se entrega con la línea telefónica número ..... Si los arrendatarios no cancelaren en su oportunidad los servicios que les corresponden y como consecuencia, las respectivas Empresas Públicas los suspendieren y lo retiraren los contadores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble. Para este evento, y para exigir ejecutivamente el pago de sumas pendientes por servicios, reconexiones y lo reinstalaciones serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidas por las correspondientes Empresas Públicas y bastará la afirmación del arrendador de que corresponden a servicios causados durante la época en que los arrendatarios ocuparon el inmueble. Los arrendatarios declaran recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en perfecto funcionamiento y no podrán hacer en ellos modificaciones sin consentimiento previo, por escrito del arrendador, y sin solicitud de éste a la empresa correspondiente. Son de cargo de los arrendatarios los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento, ocurrida5 por culpa del arrendatario, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren. El arrendador no responde en ningún caso por las deficiencias de los servicios a que tiene derecho el inmueble y que son atendidos por las Empresas Públicas correspondientes. En todos los eventos aquí previstos sobre no pago de servicios, los arrendatarios renuncian en forma expresa a requerimientos

privados o judiciales y se declaran deudores de toda suma que pague el arrendador por esta causa. El inmueble no se recibirá por el arrendador mientras no se le presente un Certificado de Paz y Salvo por concepto de servicios y pago de Impuesto de Industria y Comercio.

OCTAVO: Endoso de los Derechos del Arrendador. Podrá el arrendador en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose los arrendatarios a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se les comunique por carta certificada o cablegráficamente.

NOVENO: Las Sanciones. La mora en la entrega del inmueble, cuando los arrendatarios están obligados a entregarlo de acuerdo con el Código de Comercio y el presente contrato; la mora en el pago del precio del arrendamiento por fuera del término previsto, la destinación del local para fines reñidos con la moral, las buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto; o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y este contrato imponen a los arrendatarios, dará derecho al arrendador para exigir la restitución judicial del inmueble sin necesidad de requerir a los arrendatarios privada o judicialmente. En el evento anterior, los arrendatarios pagarán al arrendador a titulo de cláusula penal una suma igual al duplo de una mensualidad de arrendamiento, exigible ejecutivamente. Si los arrendatarios desocuparen el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará estricta aplicación al Art. 2003 del Código Civil.

DÉCIMO: Los preavisos para la entrega del inmueble. Por parte del arrendador y en los. casos previstos en los numerales 1 y 2 del Artículo 518 del Código de Comercio, se darán por carta certificada con no menos de seis (6) meses de anticipación. Por parte del arrendatario, no menos de un (1) mes antes del vencimiento del término principal, o de cualesquiera de las prórrogas mensuales tácitas.

DÉCIMO PRIMERO: Podrá el arrendador Llenar los espacios en blanco que las partes hayan dejado en el presente documenta, especialmente los linderos del inmueble.

DÉCIMO SEGUNDO: El valor de los derechos fiscales y demás gastos que cause el otorgamiento del presente contrato o de sus prórrogas, correrá por cuenta de la parte arrendataria.

DÉCIMO TERCERO: A partir de la fecha del vencimiento del presente contrato el precio del arrendamiento será reajustado en un ..... por ciento (...%) de su valor mensual que los arrendatarios se obligan a pagar dentro de los términos establecidos en esta cláusula sin necesidad de requerimientos privados o judiciales.

El reajuste del precio en la cuantía antes señalada tendrá vigencia durante las prórrogas tácitas del presente contrato. La modificación del canon mensual del arrendamiento durante la vigencia de las prórrogas tácitas en caso en que se operen no se mirará en ningún caso como novación del presente contrato y por voluntad de las partes será prueba suficiente la copia del recibo que expida el arrendador. Queda a salvo el derecho de las partes contratantes para acordar un nuevo reajuste de que trata esta cláusula podrá ser desconocido por los peritos en caso de que se acuda al procedimiento previsto en el Art. 519 del C. de Con., quienes para señalar un nuevo valor del arrendamiento mensual tendrán como base el precio inicialmente pactado más el precio en caso de renovación del contrato y en ningún momento el reajuste establecido en esta cláusula.

DÉCIMO CUARTO: Los arrendatarios renuncian expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o judiciales.

Si firma por las partes intervinientes en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de .....

| EL ARRENDADOR | EL ARRENDATARIO |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No.~..... de ..... |

(24) El contrato de arrendamiento de locales comerciales constituye una modalidad especial de arrendamiento, sujeto, en cuanto a su régimen legal, a la siguiente normatividad: i) A las normas generales sobre el contrato de arrendamiento consagradas en el Código Civil. 2) A las normas particulares relativas al

arrendamiento de bienes inmuebles contenidas en ese mismo código. 3) Complementariamente, con preferencia incluso sobre la normatividad indicada anteriormente, en cuanto les sean opuestas, a las reglas consagradas en los artículos 518 a 524 del Código de Comercio.

El Código de Comercio no entregó una normatividad particular referida al contrato de arrendamiento de locales comerciales, sino que fijo unos parámetros al mismo, para involucrarlo dentro del concepto de la propiedad comercial. Ello nos impulsó a afirmar que la normatividad civil se aplica en este caso a todos los aspectos no regulados por el Código de Comercio. Lo anterior significa que a diferencia del derecho a la renovación del contrato, la manera como se deciden las diferencias al momento de la renovación, el desahucio el derecho de preferencia en locales reparados o reconstruidos o nuevos, el subarriendo y la cesión que son de regulación específica por, la ley mercantil, los demás temas concernientes al contrato de arrendamiento normatizados por el Código Civil, tienen aquí plena y válida aplicación.

1 Aspecto muy importante es el relativo a la regulación de los arrendamientos de locales comerciales La comisión considera que el concepto romano de la propiedad ha evolucionado considerablemente y ha perdido parte de su rigidez individualista, para recibir también el benéfico choque de las realidades sociales, que ha humanizado el derecho moderno y que han dado una fecunda virtualidad a los principios del enriquecimiento sin causa y del abuso de los derechos. Porque estos saludables principios -que son indudablemente incompa6bles con la concepción del derecho que todavía imperaba en la época de Napoleón-son, como anotan Escarra y Rault (Cours de Droit Commercial, p. 216), los que han inspirado las Leyes de 1926 y de 1945, que, completadas con el Decreto de 1953, han regulado la materia en Francia.

La comisión redactora del proyecto de Código de Comercio de 1958 -siguiendo muy de cerca el decreto francés de 1953- ha propuesto como parte integrante de su proyecto sobre esta materia una serie de preceptos destinados a regular las relaciones entre los propietarios y los arrendatarios de locales ocupados con establecimientos de comercio. Porque es indudable que quien ha acreditado un establecimiento de comercio y ha creado en tomo a él una clientela que se orienta más por el local ocupado que por cualquier otra circunstancia, ha creado uno de esos elementos inmateriales que incrementan el rendimiento o la productividad de toda empresa Y ese elemento que es a veces tan valioso que sirve de motivo para el cobro de primas cuantiosas o por la cesión de un local, no es fruto de la actividad del propietario sino de la del arrendatario; por eso es digno de protección en quien lo ha creado, y no es justo que sea el mismo propietario el que se beneficie con él, recaudando primas por privar de ese derecho al inquilino, y por convertirse, casi siempre en instrumento o aliado de la competencia desleal, que generalmente utiliza estos medios para aprovechar la labor y la paciente espera dé otros. Lo cual quiere decir que no es que se pretenda limitar o desconocer el derecho de propiedad del arrendador sino de proteger simplemente un elemento creador de beneficios económicos que no es obra del propietario sino del inquilino, para que cada uno ejerza su derecho en la medida de los que es suyo. La primera idea fundamental es, pues, la de que ese elemento inmaterial del que se habla tiene toda la entidad de un verdadero objeto de propiedad privada, distinto del objeto de la propiedad del arrendador que debe protegerse de su propietario contra cualquier abuso del derecho del arrendador, y para evitar que éste se enriquezca sin causa, aprovechando la labor del inquilino a quien se priva de un derecho creado por él. La segunda idea fundamental es la de que hay un interés general comprometido en la subsistencia de toda empresa industrial o comercial, porque el trabajo estable y organizado es siempre mucho mas productivo y ventajoso para un país que el trabajo simplemente ocasional. Este es un criterio que se ha abierto amplio camino en el derecho moderno; es el que inspira, en gran parte, el derecho italiano codificado en 1942, que hace de la noción de la empresa y de su protección toda una piedra angular del sistema de ese Código; es el que inspira a la legislación mejicana sobre quiebras, en las que se previene que siempre debe preferirse la venta en bloque de un establecimiento de comercio, para no desintegrarlo sino cuando no es posible esa forma de enajenación; y es, la que inspira la legislación brasileña sobre quiebras, que consagra, más o menos, el mismo principio de la legislación mejicana, porque es bueno observar que, como lo anota Savatier, el derecho civil moderno ha sufrido importantes metamorfosis sociales y económicas, para cumplir una función que no fue prevista en los primitivos códigos precisamente porque la vida económica de entonces era menos desarrollada y menos compleja. Y así es como el derecho del propietario no puede menos de ser armónico con el del empresario, para que el interés privado del arrendador no absorba ese interés general que representa la subsistencia normal de la empresa, o de las formas organizadas de actividad económica Porque la continuidad de la empresa no puede asegurarse de manera completa si el que organiza un negocio y lo desarrolla hasta colocarlo en un estado de buena productividad puede verse, de un día para otro, privado de esa concreción material de sus esfuerzos que representa la clientela, el prestigio adquirido por su establecimiento y el mismo aviamiento, que es tanto más valioso cuanto más se funda en elementos objetivos.

Con estos fundamentos filosófico-jurídicos y siguiendo la orientación y casi hasta la misma técnica del decreto francés de 30 de septiembre de 1953, la comisión prevé un sistema de protección del derecho del arrendatario, en el que sobresalen los siguientes aspectos:

a) El derecho a la renovación del contrato de arrendamiento cuando éste ha tenido una duración no inferior a dos años. Porque se considera que ese tiempo es suficiente para que se cumplan todas las etapas de organización de una empresa y para que el empresario de a conocer y acredite su establecimiento. Tiempo que es, por lo demás, suficiente para que el arrendatario demuestre sus buenas condiciones de inquilino, mediante un cumplimiento adecuado del contrato, con el pago oportuno de la renta, el buen uso y la conservación del local, con la aclaración muy importante de que no se trata del derecho a una prórroga del contrato sino a una renovación, esto es, que no es el primitivo contrato el que va a seguir rigiendo sino uno nuevo. que puede acordarse o celebrarse con sujeción a las circunstancias, especialmente en cuanto a precio y condiciones de utilización de la cosa arrendada.

Esta circunstancia de que se trata de un nuevo contrato tiene toda la importancia de permitir reajustar las condiciones de la relación entre arrendador y arrendatario, para restablecer un justo equilibrio de sus mutuos intereses.
b) Derecho del arrendador o negarse a la renovación del contrato, en todos los casos, pero obligación para este de pagar los perjuicios que ocasione el arrendatario, si no hay un motivo que justifique su conducta. Para esto se fijan precisamente como causas justas para no acceder a la renovación del contrato: 1a) que haya habido incumplimiento del contrato anterior por el arrendatario, mal uso o mala conservación de los locales, o subarrendamientos no autorizados por el arrendador 2a) que el arrendador necesite los locales, por las razones y para los fines que se indican expresamente en el proyecto como para su propia habitación o la de su familia, o hasta para sus propios negocios; 3a) que haya necesidad de hacer reparaciones urgentes a los locales o de reconstrucción; 4a) que deban ser demolidas las edificaciones de que forman parte los locales, tanto por causa de ruina, como por ejecución de alguna obra pública. En todos estos casos el propietario no está, pues, obligado a indemnizar perjuicio alguno al inquilino si se niega a renovar el contrato. Las hipótesis, pues, en que debe pagarse esa indemnización, si no se renueva el contrato se reducen realmente a casos de excepción, en los que indudablemente no puede prescindirse de mala te del propietario o por lo menos de un claro abuso de derecho, ya que dentro de las causas justificativas que se prevén caben todas la situaciones normales en la ejecución de esta clase de contratos en una dudad.
Y entre esas causales de justificación es muy importante la primera, esto es, cumplimiento irregular del contrato anterior por parte del inquilino, porque con ello se moraliza en cierto modo la conducta de los arrendatarios, a quienes se previenen, así, en la misma ley, que si pretenden ejercer el derecho a la renovación han de ser cuidadosos en el correcto cumplimiento del contrato.
c) Para hacer énfasis de la idea de que no se trata de una prórroga del mismo contrato sino de su renovación, esto es, de la celebración de un nuevo contrato que sustituya el anterior, se insiste en que, "tanto el arrendador como el arrendatario tienen derecho a modificar el contrato...si las circunstancias así lo imponen".
Y para facilitar esos reajustes, se prevé que las dificultades o desacuerdos que ocurran entre las partes han de ser decididas por árbitros designados por ellas mismas, con el f n de obtener una solución oportuna y ajustada a la realidad comercial o económica del momento. Esta posibilidad de hacer reajuste en las condiciones del contrato la considera la comisión mas útil que el control de precios ejercido por el Gobierno, que tiene el inconveniente precisamente de que impide esos reajustes equitativos y oportunos" (Actas Comisión Redactora Proyecto Código de Comercio de 1958).

## 8- Modelo de contrato de subarriendo de local comercial

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de .... entre los suscritos ..... y ..... mayores y vecinos de .... de profesión comerciantes identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas denominados SUBARRENDADOR y SUBARRENDATARIO respectivamente, acordamos celebrar un contrato de SUBARRIENDO DE LOCAL COMERCIAL(25), sometido a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El subarrendador entrega en su subarriendo al subarrendatario el inmueble de la ..... que alquiló a .. .., según contrato de fecha ... con vigencia hasta el ..... y cuyo alquiler es de ..... pesos ($.....) bimensuales, cuya copia certificada notarialmente se agrega al presente contrato, comprendiendo el subarriendo la ..... (totalidad del inmueble o la mitad).
SEGUNDA: El subarrendador se encuentra expresamente autorizado por el arrendador conforme a la cláusula ..... del contrato de arrendamiento referido a dar en subarriendo el inmueble mencionado.
TERCERA: El subarrendatario destinará el inmueble subarrendado a la instalación de comercio del ramo ..... estándole prohibido el cambio de destino, subarrendar, ceder, transferir el inmueble o los derechos sea en forma total o parcial, permanente o temporaria, a título oneroso o gratuito. Tampoco podrá efectuar modificaciones en el inmueble.
CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia total de ..... meses a partir del .....
QUINTA: El precio del subarriendo será de ..... ($.....) mensuales pagaderos por mes adelantado del ..... al ..... de cada mes en ..... o en cualquier otro domicilio que indique el subarrendador fehacientemente.
SEXTA: El subarrendatario deberá restituir al término de la vigencia del presente contrato sin necesidad de interpelación alguna caso contrario será automáticamente deudor del arrendador por una suma de ..... pesos ($.....) diarios hasta la restitución efectiva del inmueble a satisfacción del subarrendador. El importe de la multa es independiente del monto del subarriendo y del importe de los períodos que se devenguen con motivo de la ocupación indebida del inmueble.

SÉPTIMA: Para la percepción de la suma anterior queda convenida la vía ejecutiva, que procederá agregándose este contrato y la prueba en la que conste la falta de restitución del inmueble, o su ocupación por parte del subarrendatario una vez vencido el plazo convenido.
OCTAVA: Las partes acuerdan fijar como cláusula penal la suma de ..... pesos ($.....) en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.
NOVENA: El señor ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ... mayor y vecino de ....., se constituye en fiador liso, llano y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones que emerjan de este contrato para el subarrendatario, durante todo el lapso de ocupación del inmueble y hasta la devolución del mismo a satisfacción del subarrendador, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división.
DÉCIMA: En caso de cesación de pagos, irresponsabilidad manifiesta, o fallecimiento del fiador el subarrendador podrá pedir otra garantía en reemplazo de la presente y el subarrendatario deberá presentarla en el plazo de ..... días; si así no lo hiciere se considerará terminado el subarriendo.
UNDÉCIMA: Todas las sumas emergentes por subalquiler o multas serán reajustadas acumulativamente en al vencimiento del término contractual inicial, en caso de renovación.
DUODÉCIMA: El subarrendatario declara haber visitado el inmueble y que este al igual que sus accesorios e instalaciones que son las siguientes: ... se encuentran en buen estado, obligándose a devolverlos en las mismas condiciones que los recibe, salvo el desgaste natural derivado de un uso cuidadoso.
DÉCIMA TERCERA: Para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato el subarrendador constituye domicilio en ..... y el subarrendatario en el inmueble subarrendado, donde tendrán efectos todas las notificaciones.

| | |
|---|---|
| EL SUBARRENDADOR | EL SUBARRENDATARIO |
| ..... | ..... |
| C.C. No. .....de..... | C.C. No.....de..... |

EL FIADOR
.....
C.C. No. .... .... de ....

---

(25) La primera parte del artículo 523 (inciso 1 y 2) del Código de Comercio hace referencia al subarriendo en locales comerciales. El primero de dichos incisos tiene que ver con una prohibición al subarriendo total del local comercial, y a darle una destinación distinta a la prevista en el contrato, obviamente todo ello, sin autorización expresa o tácita del arrendador. De igual manera, el segundo de esos incisos permite el subarriendo parcial.
"Tanto el subarriendo total como la cesión están prohibidos. Por tanto: para que el arrendatario pueda subarrendar totalmente el local o inmueble requiere de una autorización, que bien puede ser expresa o tácita, la primera tendría ocurrencia cuando directamente conviene el arrendador en el subarriendo y en tal sentido se lo manifiesta el arrendatario. Será tácita cuando convenga en el uso y goce de un tercero de la cosa arrendada sin expresar so voluntad en sentido contrario.
En cuanto a la autorización tácita, constituye un aspecto que difiere de la reglamentación civil por cuanto ésta exige autorización expresa (artículo 2004). Al establecer que tácitamente se puede convenir en el subarriendo está ampliando sustancialmente la posibilidad del disfrute de la cosa por un tercero. Basta con la aquiescencia del acreedor para que se entienda aceptado el subarrendó del total.
Y de manera interesante y novedosa el inciso segundo del artículo 523 permite el subarriendo parcial "hasta la mitad de los inmuebles", con las mismas limitaciones de uso expresadas en la parte primera de esa norma. Puede, en consecuencia, el arrendatario permitir el uso hasta la mitad del inmueble arrendado sin necesidad de obtener autorización expresa o tácita del arrendador, por mandato de la ley.
La cesión por su parte para que sea válida requiere de la autorización del arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.
Dos aspectos resaltan sobre la cesión: t La necesidad de la autorización del arrendador para su validez; y 2. La cesión como parte de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.
En cuanto a b primero. aparentemente es una norma opuesta al principio general que consagra la ley mercantil para la cesión de los contratos porque el artículo 887 del Código de Comercio impuso un criterio amplio para la transferencia de los derechos que emanan de un contrato estableciendo su validez "sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido". Empero, el mismo articulo 887 conviene en la sustitución negocial "si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dada sustitución". Constituye en consecuencia, la exigencia del articulo 522 del Código de Comercio, una limitación o prohibición a la regla general sobre la cesión de los contratos, desde el momento mismo que

para la validez de la operación requiere la autorización del arrendador. De suerte, si el arrendador no conviene en la cesión al momento de pactarse el contrato o por acto posterior ésta no es posible de concederse al arrendamiento, por no ser válida.
Ahora bien: podrá el arrendador, por su parte, ceder el contrato de arrendamiento si requiere el consentimiento del arrendatario? Creemos que si. Al no consignar el articulo 522 ninguna limitación o prohibición al arrendador está dejando esta materia bajo el régimen general regulado en el artículo 887. En otras palabras: el arrendador puede disponer de la totalidad o parte de las relaciones derivadas del contrato sin estar sometido a la autorización del arrendatario. Únicamente deberá ajustarse a los términos que sobre la cesión impone en los artículos 887 a 896 del Código de Comercio.
En cuanto a la cesión, como consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio, nos parece que se está abriendo campo para que se patentice un sistema de cesión mediante la disposición de la empresa. Si el empresario enajena el establecimiento, conlleva ese acto, también la transferencia de los derechos y obligaciones surgidas del contrato de arrendamiento, sin requerir de la autorización del arrendador, por ser una concesi0n de la ley mercantil. Basta pues, que el arrendatario empresario se desprenda del negocio para que la cesión produzca plenos efectos entre el cesionado y el arrendador. Eso si: La cesión en tales circunstancias deberá someterse a las reglas ordinarias que impone el Código de Comercio, con la sola salvedad de la prueba de la enajenación del respectivo establecimiento.
En cuanto a la cesión del contrato de arrendamiento de un inmueble que conlleve un establecimiento de comercio no tiene problema cuando el arrendador la autoriza, puesto que esa manifestación de voluntad orienta a permitir el goce total del inmueble por parte del cesionario. Se entiende, por tanto una aceptación expresa. Los efectos del contrato se seguirán produciendo entre el arrendador y el cesionario-arrendatario.
No se podía decir lo mismo cuando la cesión es una consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio, por cuanto no media ni aceptación expresa ni tácita del arrendador, quien la más de las veces, ignorará ese acto de disposición o, por lo menos será ajeno al mismo. Entonces, ¿cuándo se traba la relación sustancial entre el arrendador y el adquirente-cesionario? Un gran vació dejó el Código de Comercio sobre el particular, por cuanto se limitó a equiparar dos situaciones que son completamente distintas.
El solo hecho de la enajenación, pero se, no obliga al arrendador a respetar el contrato de arrendamiento, por cuanto uno de los supuestos de vinculación jurídica es el de la notificación o aceptación expresa o tácita de la cesión. Debe, en consecuencia producirse cualquiera de esos eventos sustanciales, para que el arrendador adquiera el nexo con el comprador del establecimiento de comercio.
Es decir, corre por cuenta del adquirente cesionario notificar al arrendador del traspaso, que en su favor se ha hecho, del contrato, en virtud de la enajenación del establecimiento de comercio, o lograr la aceptación expresa o tácita, ya que por mandato de la ley comercial no podrá discutir o rechazar, el arrendador, los términos de la cesión, por estar aceptada en los artículos 887 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 523 ibidem.
Lo que importa, en suerte, es que el arrendador conozca del hecho generador a la cesión, concretamente de la enajenación del establecimiento de comercio.
Si el adquirente concreta su conducta a que el vendedor le haga el traspaso sin notificar al arrendador o procurar de éste la aceptación de la cesión, está exponiendo su situación de goce del inmueble, puesto que se considera que el arrendatario inicial es el titular del derecho personal derivado del contrato. De ese modo, podrá el arrendador, válidamente, accionar contra su arrendatario, como si estuviera éste en la plenitud del disfrute de la cosa arrendada, sin que sea eficaz una excepción sobre el particular, al entender la ley que el nexo jurídico subsiste con el inicial arrendatario" (José Alejandro Bonivento Femández, "Los Principales Contratos Civiles y su Paralelo con los Comerciales").

## 9- Modelo de enajenación de establecimiento de comercio

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año...., entre los firmantes, ..... y ....., ambos mayores y vecinos de ... ., de profesión comerciantes, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en adelante Llamados Vendedor y Comprador, respectivamente, celebramos un Contrato de Enajenación de Establecimiento de Comercio(26), sometido a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Vendedor enajena, cede y transfiere al Comprador, en las condiciones que se indican a continuación, el establecimiento de comercio denominado "....." que funciona en ....., de esta ciudad.
SEGUNDA: Las partes declaran que los siguientes son elementos constitutivos del establecimiento y fondo comercial respectivo, como así, los muebles e inmuebles, instalaciones, existencias de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, derechos al local, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere:
.....
.....

Por separado y como parte del presente, bajo la firma de ambas partes se agrega una lista preparada por el Vendedor, que contiene los datos de deudores y acreedores e inventario de muebles, útiles y mercaderías.
TERCERA: A los efectos de las correspondientes publicaciones y avisos, se indican las especificaciones de clase, ubicación del negocio que se transfiere, nombres y domicilios de las partes y profesionales intervinientes conforme a los siguientes datos que confirman cuando se viene especificando: .....
CUARTA: El precio de esta operación se fija en .....pesos ($ .....) que se pagará en la siguiente forma y dentro de los plazos siguientes: ..... debiéndose suscribir el documento definitivo de transmisión acorde con las presentes cláusulas al vencimiento de los ... días desde la última publicación o aviso, a cuyo fin se arbitrarán los medios para dar solución a los reclamos u oposiciones que se susciten.
QUINTA: Con respecto del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con anterioridad a este contrato, las partes acuerdan lo siguiente: .....
SEXTA: Por incluir la enajenación el inmueble donde está situado el establecimiento, el presente contrato se elevará, a escritura pública, para lo cual se fija la Notaría ..... de ....., cuya suscripción se efectuará el día ..... del mes de ..... de .... a las ..... horas.
SÉPTIMA: A los efectos de las responsabilidades legales consiguientes el Vendedor declara la autenticidad de la lista de bienes, créditos y deudas del establecimiento objeto de la enajenación.
Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto; recibiendo en este acto parte su ejemplar y firmando en prueba de ello.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| EL VENDEDOR | EL COMPRADOR |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de ..... |

---

(26) La enajenación de establecimientos de comercio opera por inventario o como unidad económica. Si las partes guardan silencio al respecto, se presume hecha en bloque o como unidad económica, sin necesidad de especificar detalladamente los elementos que lo integran. La enajenación se hará constar en escritura pública o en documento privado reconocido por los otorgantes ante funcionario competente, para que produzca efectos entre las partes. La ley deja a criterio de las partes el medio o el sistema a adoptar en caso de enajenación es decir, si por documento privado o por escritura pública, siendo el primero el más común en la vida comercial a no ser que con la enajenación del establecimiento vaya inmersa la enajenación del inmueble donde funciona, evento en el cual se hace obligatoria la escritura pública Sea uno u otro documento, en él se expresará cuáles son las partes que intervienen, el objeto de contrato, la cuantía o precio acordado, la responsabilidad en el estado de deudas, etc.. El enajenante deberá entregar al adquirente un balance general acompañado de una relación discriminada del pasivo. certificados por un contador público. El enajenante y el adquirente del establecimiento responderán solidariamente de todas las obligaciones que se hayan contraído hasta el momento de la enajenación, en desarrollo de las actividades a que se encuentre destinado el establecimiento, y que consten en los libros obligatorios de contabilidad. La responsabilidad del enajenante cesará transcurridos dos meses desde la fecha de la inscripción de la enajenación en el registro mercantil, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos: 10) Que se haya dado aviso de la enajenación a los acreedores por medio de radiograma o cualquier otra prueba escrita; 20) que se haya dado aviso de la transferencia en general a los acreedores, en un diario de la Capital de la República y en uno local, si lo hubiere, ambos de amplia circulación, y 30) que dentro de los dos meses indicados no se hayan opuesto los acreedores a aceptar al adquirente como su deudor.

## 10- Modelo de contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de ..... entre los suscritos ....., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, denominados en adelante Arrendador y Arrendatario, acordamos celebrar el presente contrato de Arrendamiento de Establecimiento de Comercio, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Arrendador da en arriendo al Arrendatario, dentro de las condiciones a continuación acordadas, un Establecimiento de Comercio de propiedad de ....., actualmente en funcionamiento en ..... y cuyas características se describen seguidamente, en cuanto hace a nombre comercial, relación de local, mercaderías, muebles, útiles y demás componentes del establecimiento comercial dado en Arriendo:
Nombre o enseña comercial: .....

Lugar de funcionamiento: ..... Lugar de ubicación: .....
Maquinarias, máquinas, muebles y útiles comprendidos: .....(se acompaña detalles). Clientela (datos primarios): ..... Personal: .....
SEGUNDA: El plazo de este Arrendamiento es de ..... a contar desde ... hasta ..... por lo cual el mismo vencerá ..... quedando obligado el Arrendatario, para el caso de incumplimiento del arriendo a ..... la que opera como cláusula penal sin necesidad de interpelación de ningún tipo así como que subsiste el derecho de desalojar y lo requerir por anticipado al inquilino.
TERCERA: Este contrato contiene el derecho de disfrute del inmueble en que funciona el negocio que se da en arriendo, cuyo inmueble es de propiedad de ..... y se encuentra ocupado por el arrendador del presente contrato en el carácter de ..... según resulta de ..... cuyos instrumentos en fotocopias, firmadas por las partes se agregan al presente. Contiene también el uso del establecimiento de comercio y sus instalaciones y todas las facultades necesarias para su explotación normal. Se considerará abusivo todo acto o abstención proveniente del arrendatario y lo sus dependientes o empleados que por incidencia en el negocio y lo su clientela contribuya a desacreditarlo, depreciarlo, degradarlo, perjudicarlo o entorpecer sus normales cauces; y el Arrendatario responde de los daños que se originen por dichos actos o abstenciones, negligencias, inoportunidades o abusos.
CUARTA: El precio de este arriendo es de ..... pesos ($ .....) que se pagarán por ..... adelantando, del ..... al ..... de cada mes en ... o donde en el futuro por medio fehaciente indique el arrendador. La falta de pago de dos períodos de alquiler da derecho al arrendador para pedir la terminación del contrato con el consiguiente desalojo, el cobro de los cánones adeudados, más los intereses de la deuda y los daños y perjuicios que se comprueben. El mismo derecho de la terminación existe si concurre cualquiera de los demás incumplimientos específicos del arriendo del establecimiento comercial de que se trata o de las cláusulas del presente contrato en cuanto hacen al arrendatario.
El mantenimiento del local y elementos del establecimiento comercial queda a cargo del ..... según las partes así lo declaran en este instrumento. La parte obligada a ordenar los trabajos de reparación o mantenimiento y a cargar con los respectivos costos, debe efectuar las reparaciones o mantenimientos dentro de los ..... (.....) días hábiles de serle requerido el acto.
Los impuestos, tasas y patentes propias del negocio quedan a cargo de ..... y los impuestos, tasas y demás contribuciones del inmueble serán de cargo de .....
OUINTA: El inmueble, sus complementos y accesorios, los muebles y útiles, máquinas y maquinarias y demás objetos comprendidos en ese arrendamiento se encuentran actualmente en los estados que se describen:
a) Inmueble, artefactos y complementos: .....
b) Máquinas y lo maquinarias .....
c) Muebles y útiles: .....
d) Otros objetos: .....
Los bienes y objetos comprendidos deben ser restituidos por el arrendatario al término del contrato o cuando deba desocupar el establecimiento comercial arrendado con arreglo a las siguientes pautas y previsiones: .....
A los fines que legalmente corresponda y para dar solución a los supuestos de destrucción total de objetos, se establecen los siguientes valores que las partes aceptan desde ya referidos a moneda .... ., por lo cual ha de tenerse por valor al tiempo de restitución, el equivalente en nuestra moneda, de las cantidades que a continuación figuran: .....
Se acompaña nota de valor pormenorizado de otros objetos y de las mercaderías que deberán en su oportunidad restituirse con el establecimiento de comercio a que este arrendamiento se refiere. Separadamente las partes acuerdan, en instrumento que forma también parte de este contrato las previsiones respecto de otros bienes y

mercaderías que no se encuentran específicamente mencionados en el texto del presente.
SEXTA: Las cuentas de servicios de luz, agua, gas, teléfono, etc., deberán puntualmente ser pagadas por el arrendatario y los recibos deberán siempre estar a disposición y vista del arrendador a fin de comprobar la regularidad del cumplimiento de dichos pagos. Si fuere preciso transferir el permiso del local, de los servicios, del teléfono, etc., una vez concluido el arrendamiento deberá ser devuelta la figuración de dichos servicios o concesiones a su titularidad actual, siendo de cargo de ..... el traspaso al arrendatario y siendo a cargo del ... el final **.I** traspaso a sus actuales titulares o al arrendador.
SÉPTIMA: Para el caso de que actitudes pasivas del arrendatario perjudicaran los servicios o concesiones, o, el del caso del servicio telefónico originaran la pérdida del derecho al número ..... queda pactado que el arrendador podrá elegir entre demandar al arrendatario por daños y perjuicios hasta la suma que judicialmente se ~ acredite o exigir el pago de la suma de ..... pesos ($.....) que se conviene como cláusula penal para el caso de i la pérdida del teléfono; cantidad que deberá resultar aumentada en un ..... por ciento (.....%) a la fecha de su ' efectivo pago. El arrendador no necesita probar perjuicios de ninguna especie y tendrá para el cobro de la misma la vía ejecutiva mediante la adjunción del presente y certificación de la empresa respectiva donde consten los antecedentes de la pérdida de que se habla.
OCTAVA: Si al finiquito del contrato hubiere destrucción sólo parcial de elementos del establecimiento de comercio, se evaluarán porcentualmente las pérdidas existentes respecto de cada objeto en función de sus deterioros respectivos.
NOVENA: La parte arrendadora se compromete a suministrar cuantas firmas sean precisas para ante la autoridad y a comparecer por si o por apoderado ante ellas, si fuere oficialmente requerido para el funcionamiento : normal del establecimiento comercial dado en arriendo o el normal disfrute de los servicios que hacen al mismo.
DÉCIMA: El fin comercial que podrá explotarse será ....., quedando prohibido expresamente, sea cual fuere la ¡. razón invocada, el cambio de rubro comercial, el cambio de destino o la supresión o adjunción de otras actividades comerciales, civiles, etc. Respecto de la posibilidad de ceder o transferir total o parcialmente este arriendo, se estipula: ... .. En todo caso, el arrendatario no podrá ingresar ni permitir el ingreso al local de personas de cualquiera índole u oficio con carácter estable; y cabe el desalojo si se viola esta prohibición.
DÉCIMA PRIMERA: El arrendador no responde, lo que así se declara expresamente, de los daños o perjuicios directos o indirectos, existentes o cesantes, actuales o futuros, voluntarios o involuntarios, producidos por el arrendatario, sus familiares, o dependientes, o los clientes, los objetos, bienes o maquinarias del establecimiento de comercio, el local o sus partes, así sucedieran dentro o fuera del local al propio inquilino, sus familiares, dependientes, clientes, responsables proveedores, terceros o aún elementos del Estado o vía pública, de todo lo cual asume plena responsabilidad el arrendatario, quedando desde ya legal y contractualmente obligado a las consiguientes reparaciones.
DÉCIMA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el establecimiento contiene valores que al arrendador le inter- : esa mantener para cuando le corresponda recibir en devolución el establecimiento de comercio dado en arriendo, el arrendatario se compromete a cumplir puntualmente con todas las obligaciones inherentes al mantenimiento del permiso o habilitación del local y negocio que toma en arriendo, haciéndose responsable ante el arrendador de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que origine el incumplimiento de los aludidos deberes. Se deja constancia de que el arrendatario no podrá reclamar estipendio, remuneración o compensación alguna, cualquiera sea el grado de mejoramiento del establecimiento de comercio nacido de su gestión en la explotación del mismo bajo invocación de que dicho establecimiento se ha valorizado por su obra propia, y que suma alguna o retribución alguna corresponde o podrá corresponder al arrendador por ese concepto.

DÉCIMA TERCERA: Sin perjuicio de las obligaciones legales del arrendatario de sus deberes contractuales y sin perjuicio también de sus obligaciones especiales en las cláusulas DÉCIMA a DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato, el arrendatario se compromete a dar aviso al arrendador dentro de las 24 horas hábiles de haberse producido, originado o hacer aparición, de cualquier evento dependiente de sí, de terceros o de las autoridades públicas o de la acción de los factores climáticos o de la naturaleza, de todo evento que pueda afectar legal o materialmente al establecimiento de comercio que se da en arriendo, al inmueble en que funciona el mismo, a las partes, cosas, objetos o derechos del establecimiento de comercio, o a las condiciones estipuladas en el presente contrato.
DÉCIMA CUARTA: Se estipulan las siguientes reglas para actualizar cada ..... meses, por ..... el precio de alquiler de este establecimiento de comercio ..... y la liquidación que dentro de estas reglas pase el arrendador al arrendatario será la suma que formará el quantum a reclamar ejecutivamente del inquilino.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| EL ARRENDADOR | EL ARRENDATARIO |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de..... |

## 11- Modelo de contrato de leasing(27) con opción de compra

En la ciudad de .... .. Departamento de ..... República de Colombia a los ..... días del mes de ..... del año ....., entre los suscritos .....,..... , sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número .... ..... de la notaría ..... del Círculo de ..... representada por el señor persona mayor y vecino de ..... identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en quien para efectos del presente contrato se denominará ARRENDADOR, de una parte y el señor quien mayor y vecino de .... identificado con la cédula de ciudadanía número ..... ..... expedida en ..... ... .. en adelante se Llamará el ARRENDATARIO, de otra parte, convenimos celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA el cual se regula conforme a las siguientes CLÁUSULAS:
PRIMERA: El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO y éste acepta, la siguiente maquinaria Identificada como a continuación se indica: Marca ..... .... ., Modelo ..... ... Año: ....
Clase de equipo ..... ..., maquinaria que se entrega nueva, de propiedad exclusiva del ARRENDADOR la cual en su conjunto, se llamará LA UNIDAD.
SEGUNDA: El ARRENDADOR queda exonerado de responsabilidad por motivo de demoras en la entrega de la unidad por la fábrica o la firma vendedora.
TERCERA: El presente contrato queda rescindido y como consecuencia de ello el ARRENDATARIO deberá indemnización por los daños y perjuicios causados al arrendador, en el evento en que aquél no reciba la unidad dentro de los ..... días siguientes a la notificación que le hiciere éste en donde le indique que la maquinaria se encuentra a su disposición.
CUARTA: El precio del alquiler mensual será la suma de ..... pesos, cantidad que deberá ser cancelada por mensualidades adelantadas. El precio aquí estipulado no incluye ningún valor agregado y cualquier suma de este tipo será a cargo del ARRENDATARIO. Cada mensualidad será cubierta entre los primeros cinco días de cada mes en el domicilio del ARRENDADOR.
QUINTA: El término de duración del presente contrato se fija en ..... años, a partir de la fecha de su firma por las partes contratantes.
SEXTA: La maquinaria o unidad objeto del presente contrato ha sido escogida por el ARRENDATARIO quién ha solicitado al ARRENDADOR le sea adquirida a ..... Las demoras en la entrega los soporta el ARRENDATARIO.
SÉPTIMA: Le queda prohibido al ARRENDATARIO ceder, subarrendar, compartir o permitir el uso de la unidad a terceras personas diferentes a los autorizados por éste.

Queda así mismo prohibido la cesión de derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
OCTAVA: La unidad debe permanecer dentro de los límites de la República de Colombia y sólo podrá trasladarse al exterior si media autorización escrita del arrendador y siempre y cuando se efectúen los respectivos reajustes del seguro.
NOVENA: El ARRENDADOR se reserva la facultad de ordenar al ARRENDATARIO colocar letreros visibles sobre la unidad referentes a la propiedad de la maquinaria.
DÉCIMA: El ARRENDADOR se obliga a entregar al ARRENDATARIO las garantías de fábrica y servicios de mantenimiento de las maquinarias que componen la unidad. Los gastos derivados de la utilización y servicios de garantías y mantenimiento corren por cuenta del ARRENDATARIO.
DÉCIMA PRIMERA: El ARRENDATARIO se compromete a mantener la maquinaria en perfecto estado de uso y conservación, a utilizar los servicios por concepto de garantía y mantenimiento suministrado por los fabricantes o proveedores, ejecutar las reparaciones necesarias y responder al ARRENDADOR por el estado general de la unidad.
DÉCIMA SEGUNDA: Responderá el ARRENDATARIO por la pérdida o deterioro parcial o total de la unidad y no podrá exonerarse por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
DÉCIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido al ARRENDATARIO introducir transformaciones, modificaciones o alteraciones a la unidad sin el previo consentimiento escrito del ARRENDADOR. En el evento de contrariar la presente cláusula, podrá éste exigir a aquél entregar la unidad tal y como la recibió o en su defecto reclamar la indemnización a que diere lugar.
DÉCIMA CUARTA: Se obliga el ARRENDATARIO a comunicar de inmediato al ARRENDADOR cualquier acto o hecho que pueda afectar la situación jurídica de la maquinaria así como todo acto o hecho que pudiere incidir negativamente en los derechos que tenga el ARRENDADOR sobre la unidad.
DÉCIMA QUINTA: El ARRENDADOR se obliga a comunicar de inmediato al asegurador cualquier siniestro que haya afectado la unidad.
DÉCIMA SEXTA: Desde el momento de hacerse la entrega de la unidad al ARRENDATARIO, éste asume la tenencia de la misma y con ello el derecho al uso y goce. Pero consecuencialmente con la entrega y su recibo el ARRENDATARIO tomará las medidas necesarias para la guarda, mantenimiento y cuidado de la unidad. El ARRENDATARIO será el único responsable por los daños que pueda causar la maquinaria a personas o bienes, tanto del ARRENDADOR como de terceros.
DÉCIMA SÉPTIMA: El ARRENDADOR queda exonerado por motivos de calidad, garantía, funcionamiento y rendimiento de la unidad.
DÉCIMA OCTAVA: En caso que el ARRENDADOR, ejecute obligaciones que le correspondan al ARRENDATARIO, éste está obligado a reembolsar de inmediato a aquél el importe pagado.
DÉCIMA NOVENA: El ARRENDATARIO constituye las siguientes pólizas de seguro en favor del ARRENDADOR: ... las cuales garantizan
..... ..... . ..... .. Las anteriores pólizas se extienden por el periodo de duración del presente contrato y no eximen de responsabilidad al ARRENDATARIO en el evento en que la compañía de seguros se niegue al pago total o parcial de las indemnizaciones.
VIGÉSIMA: El ARRENDATARIO comunicará al ARRENDADOR todo siniestro que pueda afectar la unidad. Tal comunicación se hará inmediatamente a la ocurrencia del hecho que lo produjo. Así mismo comunicará sobre el hecho a la compañía aseguradora donde tenga las pólizas exigidas en la cláusula anterior, dentro de los términos contentivos de cada póliza.
VIGÉSIMA PRIMERA: El precio estipulado en la cláusula cuarta de este contrato no podrá suspenderse aduciendo mal funcionamiento de la unidad, o porque tenga desperfectos de cualquier tipo. El precio se continuará pagando en la forma indicada aún si sobre la maquinaria hubiere producido hurto, robo, pérdida total o parcial de la unidad. El pago del precio se extiende hasta la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En caso de falta de pago o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el ARRENDATARIO incurrirá automáticamente en mora sin que sea necesario ningún requerimiento judicial o extrajudicial, a los cuales renuncia desde ahora el ARRENDATARIO.
VIGÉSIMA TERCERA: Como efecto de la cláusula anterior podrá el ARRENDADOR optar por hacer cumplir el contrato, declarando rescindido, reajustar el precio del arrendamiento mensual o cobrar al arrendamiento intereses del .....% por cada día de retardo en el pago del precio, de acuerdo a la causal que se haya presentado.
VIGÉSIMA CUARTA: De igual manera podrá el ARRENDADOR rescindir el contrato o exigir su cumplimiento si el ARRENDATARIO entra en quiebra o concurso de acreedores o se produce intervención judicial o administrativa sobre sus bienes.
VIGÉSIMA QUINTA: Si el ARRENDADOR opta por la rescisión del contrato, deberá comunicarlo por escrito al ARRENDATARIO, produciéndose la rescisión a partir del momento en que éste recibe la comunicación mencionada. Desde ese momento el ARRENDATARIO tiene .... .. horas para reintegrar la unidad al ARRENDADOR. En caso de no producirse la restitución dentro de este término, automáticamente el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR una cláusula penal, que desde ahora se fija en la suma de ..... pesos por cada día de retardo en la restitución. Esta cláusula se estipula sin perjuicio de los demás derechos e indemnizaciones que tenga el ARRENDADOR, conforme a lo acordado en el presente Contrato.
VIGÉSIMA SEXTA: El ARRENDADOR se reserva el derecho de inspección sobre la unidad.
VIGÉSIMA SÉPTIMA: Vencido el término de duración del presente contrato, el ARRENDATARIO se obliga a devolver la maquinaria, en buen estado de conservación y mantenimiento. Se aplica en esta cláusula el mismo término de entrega y la misma cláusula penal diaria fijada en la cláusula vigésima quinta de este contrato, en caso de presentarse mora en devolución de la unidad.
VIGÉSIMA OCTAVA: Las partes acuerdan que no existe tácita reconducción del presente contrato. VIGÉSIMA NOVENA: Corre por cuenta del ARRENDATARIO cualquier modificación que altere el precio de compra de la unidad, siempre que sea anterior a la entrega, la alteración que acepta desde ahora le sea distribuida en el precio mensual de alquiler de la maquinaria. El ARRENDADOR se obliga a comunicar por escrito la alteración en el precio que sufra la unidad.
TRIGÉSIMA: Las partes convienen fijar al término del contrato un valor de .... pesos a la unidad alquilada. El ARRENDADOR acuerda con respecto al ARRENDATARIO opción de compra de la unidad por el valor anterior. En caso que el ARRENDATARIO tome la opción de compra, deberá comunicar en tal sentido por escrito al ARRENDADOR con una antelación de un mes al término del contrato. En este evento, los gastos de transferencia, impuestos y gravámenes correrán por cuenta del ARRENDATARIO.
TRIGÉSIMA PRIMERA: Para efectos de notificaciones, comunicaciones e intimaciones, las partes acuerdan fijar su propio domicilio, así: El ARRENDADOR en ....., el ARRENDATARIO en .... ..... Asimismo las partes convienen someterse a la jurisdicción de los jueces correspondientes de la ciudad de ..... para que diriman las controversias que surjan con ocasión del presente contrato.
EL ARRENDADOR .....  EL ARRENDATARIO .....

---

(27) El leasing como figura contractual es relativamente nueva, no solamente en nuestro medio sino también a nivel general. El leasing ha resultado, en su forma contractual como una necesidad frente a la financiación a recursos de trabajo de la empresa, especialmente de aquélla que no posee medios económicos suficientes dirigidos a la compra de maquinaria. Lo cierto es que el leasing ha surgido como una fórmula financiera encaminada a atender las necesidades económicas frente a su producción y respecto del ensanche infraestructural o de maquinaria.
Con esta concepción nació el leasing en Estados Unidos país donde adquirió, además, su máximo desarrollo y de donde fue tomado por otras naciones económicamente avanzadas y trasladado a América Latina, en donde se conserva el principio general pero con legislaciones algo diversas. De los estudios del tema necesario es mencionar a Jacques Coimor quien en su libro "El Leasing" estudia la institución en este país, especialmente dedicando algunas líneas a sus orígenes. Conforme a este autor el leasing se desarrolló en Estados Unidos en la medida que concurren algunos factores, económicos unos, políticos otros. Entre dichos factores se cuentan: a) La presencia de una serie de empresas que requieren renovar sus quipos, obsoletos

en relación con los avances y progresos técnicos, industriales y científicos b) La existencia de una economía próspera; c) La posibilidad de una producción incrementada con alto grado de beneficios o utilidades para los empresarios; d) La presencia de un mercado de capitales restringido e inaccesible; particularmente en cuanto a la obtención de crédito, y e) La existencia de un régimen fiscal rígido en cuanto a amortizaciones se refiere.

Pero de todas las circunstancias que concurrieron a que el leasing emergiera como una figura contractual autónoma fue, indudablemente la existencia de una mercado de capitales restringido y a veces inaccesible a mediano plazo. En un sistema como aquél los recursos de financiación a un plazo corto o mediano cierran las puertas al crédito para aquellos empresarios que requieren solucionar sus problemas de producción respecto de la reposición o ensanchamiento de sus equipos o maquinarias. Entonces, surge el leasing, como el sistema de financiación que viene a Llenar ese vacío. El leasing se torna, por consiguiente en la alternativa del momento, que con su rapidez y flexibilidad puede ser utilizada especialmente por la pequeña y mediana industria.

La asistencia crediticia tradicional tiene como principal limitación el hecho de que la suma de dinero a facilitarse depende del total de los recursos propios del patrimonio de la empresa que será deudora. Innumerables son las veces en que el solicitante del crédito ve restringida su solicitud, en razón de entenderse que su situación patrimonial no es suficiente para hacer frente a los compromisos derivados de la amortización del crédito.

Además, otro obstáculo que presentan las fórmulas tradicionales es la exigencia de importantes garantías que respaldan el compromiso de pago del préstamo obtenido.

En este sentido, el leasing suaviza sobre manera ambos requerimientos atento a que solo se limita la financiación del material pretendido sin afectar la capacidad de endeudamiento del cliente tomador. A su vez, dicha financiación se encuentra garantizada por la propiedad misma del bien que se facilita, la que queda en cabeza del cliente. De este modo el tomador no afecta otras garantías para hacer la operación.

Por otra parte el leasing permite obtener una financiación por la totalidad del valor de adquisición del bien seleccionado sin quitas, deducciones o reducciones de ninguna naturaleza. Esta característica de financiación en las cuales la asistencia crediticia se limita a una porción del valor necesitado, debiendo el deudor sufragar el saldo restante con fondos propios.

El leasing se inserta en el mercado financiero como una nueva técnica de crédito, complementaria de las tradicionales, ofrecida a las empresas para equipamiento y renovación, cuyo acceso es más simple que el de estas últimas. Este medio de financiación no está destinado a reemplazar a los métodos clásicos pero -sin duda- aporta una gran ayuda al ampliar la gama de posibilidades existentes para obtener préstamos.

Dentro de este marco nació en E.E.U.U., retomado idénticamente por España, Francia Alemania e Italia Conforme a los estudios, respecto de su origen, la primera vez que se utilizó este sistema se remonta al año de 1952, en California EE.UU.. Paulatinamente se han venido creando en este país sociedades especializadas en leasing y aunque las actuales condiciones económicas del crédito han variado respecto de las condiciones que lo originaron, se considera que por lo menos la mitad de los activos fijos de inversiones son realizados por empresas de leasing. Este porcentaje o promedio disminuye en países europeos. porque allí las condiciones de crédito son más abiertas.

Por lo que respecta a nuestro país, la aparición del leasing se remonta a 1975 cuando se crean las primeras empresas sobre este ramo. Estrictamente el leasing es arrendamiento financiero. "AI concepto de leasing puede Llegarse con facilidad a través de una presentación descriptiva de la operación. En su forma más simple y pura a la vez, el contrato de leasing supone la presencia de un industrial necesitado de bienes de capital, maquinaria y equipos en principio, de inmuebles, que, en el primer caso, se pone en contacto con un proveedor para determinar cuáles equipos y en qué condiciones podrían satisfacer las necesidades de su empresa. Identificadas necesidad y solución entra en contacto con una sociedad especializada la cual procede, en desarrollo del contrato y contra la promesa de que el bien será tomado en alquiler, a adquirirlo del proveedor y entregárselo en arrendamiento al industrial por un período de tiempo más o menos largo, generalmente vinculado al plazo de amortización fiscal de los bienes y con la posibilidad ulterior de continuar el arrendamiento en nuevas condiciones o venderle el bien por un valor que será el residual o uno muy cercano a él. Esto es, que quien requiere hacer la inversión adicional, en vez de aportar sus propios recursos que tiene en caja o está en condiciones de solicitar a sus asociados o de obtener crédito en cuantía equivalente para comprar los bienes, opta por conseguir de una sociedad especializada su adquisición, de manera que pueda solucionar en forma efectiva el requerimiento técnico que lo ha movido a obrar, contra una remuneración a título de pago del arrendamiento de tales bienes.

El nombre del contrato en inglés "leasing" viene del verbo "to lease" que significa tomar o dar en arrendamiento. Desde luego, los autores se han apresurado a señalar que la expresión arrendamiento es insuficiente para indicar la complejidad misma del contrato, pues de las relaciones de las partes y de las obligaciones que surgen puede constatarse cómo su desarrollo excede por muchos aspectos el que seda propio de un simple contrato de arrendamiento. Además, en algunos aspectos la práctica ha Llevado a invertir o trasladar obligaciones que serán propias del arrendador y pasan a serlo del arrendamiento en este contrato.

La legislación francesa, por ejemplo lo ha denominado a su turno como contrato de crédit-bail (crédito-arriendo) que si bien ha sido objeto de glosas indica que el arrendamiento se superpone o con él coexiste, una función crediticia.

Partiendo de esta idea podríamos afirmar que en América Latina comienza a hacer carrera la denominación de "arrendamiento financiero" que, si por algunos aspectos puede mostrarse insuficiente, indica sin vacilación como valiéndose de la estructura del contrato de arrendamiento se obtiene, en última, la realización de un concurso financiero que por su participación finalista en la concepción del contrato explica

cómo y por qué caben frecuentes excepciones a las normas tradicionales del contrato de alquiler. A todo lo cual debe agregarse que el leasing, en su forma más representativa tiene como características consagrar una opción a favor del arrendatario para con6nuar el contrato por otro tiempo o adquirir los bienes objeto del acuerdo inicial.
Así las cosas, podríamos definir el contrato de leasing o arrendamiento financiero en su forma más representativa como aquél por vidod del cual una sociedad especializada adquiere, a petición de su cliente, determinados bienes que le entrega a título de alquiler mediante el pago de una remuneración y con la opción para el arrendatario, al vencimiento del plazo, de continuar el contrato en nuevas condiciones o de adquirir los bienes en su poder.
De lo expuesto puede sostenerse que el negocio de leasing implica tres momentos bien definidos.
Una primera etapa de colaboración en donde el cliente, con los recursos técnicos de que obviamente dispone, pues ha determinado las necesidades de su empresa, identifica los bienes que requiere y obtiene de la sociedad de leasing el soporte financiero consiste en saber que serán adquiridos por ésta para transferírselos a título de arrendamiento, con la contraprestación a su cargo de comprometerse a tomarlos en arrendamiento por un determinado período.
Una segunda etapa la central que corresponde en verdad a la ejecución del contrato y que se caracteriza por ser inmodificable por parte de arrendatario ya qué la determinación de plazo es factor fundamental ligado normalmente al período de amortización fiscal de los bienes objeto de contrato y la sociedad de leasing debe tener plena certeza sobre la vigencia del contrato durante dicho Lapso. 0 si se quiere, viéndolo de otra manera durante este periodo la imposibilidad de modificación por parte del arrendatario se traduce en que, ante la presentencia de tal hipótesis, no querida por el arrendador ni compatible con las finalidades del contrato, el arrendatario tenga que verse sometido a sanciones particularmente gravosas.
Por último, si al vencimiento del plazo el arrendatario no se inclina por devolver los bienes recibidos puede opta por prorrogar el á el arrendamiento en nuevas condiciones de remuneración más ventajosas habida cuenta que los bienes se encuentran a depreciados  arrendador o adquiridos por un valor residual que debe estar pactado desde un comienzo o será determinado siguiendo los principios previstos en el contrato o de común acuerdo entre las partes" (Rodríguez Azuero, Sergio, Op; cit. págs. 493 y ss.).
La estructura del contrato de leasing varía en su forma de acuerdo a la sociedad que lo diseña, empero su estructura general contiene elementos muy similares 1. Los contratos que operan en el ámbito nacional generalmente se inician con **la** denominación del con p to la cual se sintetiza con las denominaciones de arrendamiento de bienes, que puede ser muebles o de equipos. 2. La indicación de las artes. es decir la sociedad leasing como arrendadora y el cliente como arrendatario. 3. El objeto del contrato o sea la entrega de un bien mueble o equipó en calidad de arrendamiento el cual es recibido por el cliente a entera satisfacción. 4. Duración del contrato pactado generalmente a un término definido, lo cual no obsta para que se señale como término de duración el que coincida con la vida útil del bien o equipo su correspondiente amortización para efectos fiscales. 5. El tipo de bien usualmente se trata de maquinaria equipos o vehículos. 6. Cláusulas exonerativas de responsabilidad, diseñadas casi siempre en beneficio del arrendador o sociedad leasing relacionadas con las calidades técnicas del bien, su idoneidad, condiciones de funcionamiento reparación daños a tercero5, daños al mismo bien etc. 7. Otras cláusulas especiales; tales como la cláusula penal, de cesión, opción de compra, de garantías, repuestos y cánones de arrendamiento.

## 12- Modelo de contrato de factoring

En la ciudad de .... ..... a los ..... ... días del mes de ..... del año .... ... entre la Entidad .... ... representada legalmente por ..... ... identificado con ..... .., con domicilio en la ciudad de .... .., denominada en adelante El Factor, por una parte, y por la otra la Empresa ..... . ... representada en este acto por .... ..... identificado con .... .. con domicilio en la ciudad de ..... .., en adelante denominada La Cedente, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE FACTORING(28), conforme a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Factor se compromete a adquirir todos los créditos provenientes de la normal explotación de la empresa del Cedente, en lo que se relaciona a sus ventas a plazo, que se produzcan en el período fijado en la cláusula .... ... y conforme a las condiciones que se enumeran a continuación.
SEGUNDA: Los créditos a adquirir por el Factor se juzgarán en forma distinta de acuerdo a si poseen o no la autorización previa de éste para su otorgamiento.
TERCERA: En todos aquellos créditos en que el Factor haya dado autorización para su otorgamiento asume el riesgo de su cobranza y libera al proveedor en cuanto al pago de los mismos ante la insolvencia del deudor o deudores cedidos.
CUARTA: Con el objeto de que el factor pueda conceder la autorización previa mencionada en la cláusula anterior el cedente debe remitir antes de formalizar cualquier operación, en cuanto a la concesión del crédito se refiere, al domicilio del Factor o donde éste lo indique con posterioridad, los siguientes datos y documentos: a)

Los formularios de solicitud de crédito enumerados como .... ..... ..... que el factor le ha de proveer y donde se deben detallar con claridad todos los datos allí requeridos; b) Los formularios de promesa de cesión del crédito enumerados como ... y donde el cedente se compromete a ceder los créditos que otorgue y que le fueran requeridos mediante ... .. (indicar las formas) al factor en forma exclusiva y excluyente; c) Las planillas de datos sobre solvencia,.enumerados como .... .... .. y donde deberán constar todos los datos que hagan a la garantía y solvencia del futuro deudor; d) Asimismo deberá acompañar toda promesa de venta convención contrato u otra documentación que haya suscrito con el cliente y que se refiera al crédito a conceder.

QUINTA: El Factor deberá notificar fehacientemente al Cedente, dentro de los ..... ..... días de recibida la documentación mencionada en la cláusula anterior, si autoriza o no la concesión del crédito que le solicita el futuro deudor. En caso de que transcurrido el plazo mencionado el Factor no se exprese sobre la autorización que se le solicita, se considerará que tácitamente ha otorgado la misma sin necesidad de interpelación alguna.

SEXTA: El Factor se compromete a adquirir los créditos que mensualmente no superen la suma de ..... ..... pesos ($.....), cifra que se fija como límite para la compra mensual de créditos con autorización previa del Factor. Si por cualquier motivo, con previa autorización escrita dada por el Factor, se superará dicho límite en algún mes de ningún modo se podrá considerar que ha existido un acuerdo tácito para su modificación posterior.

SÉPTIMA: En caso de que no se otorgue la autorización previa por el factor, ya sea porque no se le haya requerido, porque éste la ha negado o porque se ha superado el límite mencionado en la cláusula anterior; el Cedente igualmente podrá requerir la financiación de dichos créditos, lo cual el Factor podrá aceptar o rechazar. En caso que el Factor pueda decidir adquirir, acreditará al Cedente en forma inmediata el .... ..... por ciento (.....%) del valor del crédito y el saldo lo abonará al momento de obtener el pago por parte del deudor cedido. La aprobación para adquirir un crédito que no goce de autorización previa por parte del Factor deberá en todos los casos darse ÚNICAMENTE por escrito. En ningún caso podrá considerarse que se ha dado autorización táctica para la compra de tales créditos.

OCTAVA: En caso de que el Factor adquiera un crédito que no posea autorización previa por parte de éste, el mismo tendrá una acción ejecutiva contra el Cedente quien se transforma en ilimitada y solidariamente responsable de su pago junto al deudor cedido. A tal fin el ,Cedente adquiere el carácter de principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y de cualquier otro.

NOVENA: Para el caso en que el Factor haya decidido adquirir el crédito, ya sea con o sin autorización previa el Cedente, está obligado en el término de .... .... ... días de otorgada la autorización en su caso o de ..... días de formalizada la operación, para el caso de no existir ésta a remitir al factor la siguiente documentación: a) Duplicado de las Facturas donde se hallen asentadas las condiciones generales de la transacción realizada;

b) Comprobantes de la entrega de la mercadería por parte del Cedente al Deudor y, c) Los documentos comerciales y títulos valores que se hayan suscrito con relación a dicha operación. En caso de que los mismos no sean entregados en la fecha indicada precedentemente el Factor podrá rechazar la adquisición del crédito.

DÉCIMA: El Cedente se compromete, en los casos de créditos que gocen de autorización previa, a no aceptar en garantía del pago de la obligación del deudor ningún título de crédito o documento comercial que no sea librado directa y personalmente por el deudor a quien se le concede el crédito. En caso de no hacerlo así el cedente se transformará para el pago de la obligación en ilimitada y solidariamente responsable con el deudor cedido.

DÉCIMA PRIMERA: El Cedente deberá solicitar que el cliente emita los documentos comerciales a que dan lugar los créditos que gozan de la autorización previa, a nombre del Factor, determinado como domicilio de pago de los mismos el domicilio social

mencionado de éste. En caso de que estos sean librados a la orden del cedente éste procederá a remitir los mismos previo endoso "Sin Garantía" al Factor.
DÉCIMA SEGUNDA: En todas las Facturas en las que se asienten operaciones cuyos créditos sean adquiridos por el Factor, el Cedente procederá a insertar la siguiente inscripción: "El pago de la presente para considerase válido debe ser efectuado a la .... .. (nombre del factor) con domicilio en .... .. . .. La violación reiterada de esta obligación por parte del Cedente autoriza al Factor a solicitar la rescisión del contrato y los daños y perjuicios que la actitud del Cedente le haya causado.
DÉCIMA TERCERA: El Cedente se obliga por la presente a notificar al deudor cedido de la cesión realizada, en el caso de tratarse de créditos que gocen de la autorización previa del Factor. Cuando el mismo no cumpla la obligación a su cargo se transformará en ilimitada y solidariamente responsable del pago de la deuda conjuntamente con el deudor principal. La notificación mencionada deberá realizarla dentro de los .... ..... . ... días de cedido el crédito y en igual plazo remitirá al Factor los comprobantes de la misma. En caso de que la misma no sea ejecutada en el plazo mencionado dará lugar a idénticas sanciones para el cedente, en cuanto a su responsabilidad para el pago.
DÉCIMA CUARTA: El Factor procederá a la apertura a nombre del Cedente de una cuenta corriente donde acreditará el importe de los créditos cedidos, en forma inmediata si se tratare de Créditos que gozan de autorización previa y no responsabilizan al Cedente de su cobro y al momento de realizarse las cobranzas, en caso contrario. Asimismo deberá debitar en esta cuenta los siguientes importes: a) Todos los pagos y lo anticipos que realice al Cedente por los créditos cedidos; b) Todas las remuneraciones o comisiones que perciba el Factor por intervención contractual y, c) Toda indemnización o gasto a cargo del Proveedor.
DÉCIMA QUINTA: Conforme a lo prescrito en la cláusula anterior el Factor procederá en forma inmediata a acreditar en la cuenta corriente abierta a nombre del Cedente los importes correspondientes a los Créditos cedidos que gocen de la autorización previa del Factor y el importe de los adelantos establecidos en la cláusula séptima del presente. En caso de que éste no lo realice tras ser puesto fehacientemente en mora, el Cedente puede dar por rescindido el contrato y accionar por daños y perjuicios.
DÉCIMA SEXTA: Tras la acreditación, el Factor remitirá al Cedente dentro de las ..... ..... horas de producida la misma, una orden de pago transferible por la suma de ..... pesos ($.....).~
DÉCIMA SÉPTIMA: El Factor percibirá una comisión del ..... .. .. por ciento (.....%) sobre las adquisiciones que realice de créditos que gocen de su autorización previa y del ..... ..... por ciento (..... ...%) de los adelantos que haga sobre los créditos sin autorización previa, la que deberá debitarse en la cuenta corriente mencionada en la cláusula DÉCIMA CUARTA.
DÉCIMA OCTAVA: El Cedente se compromete a ceder en forma exclusiva la totalidad de los créditos provenientes del normal desarrollo de la explotación de su empresa. En caso de que éste cediera sus créditos a otra entidad para venderlos o descontarlos, sin que previamente los haya ofrecido al Factor y éste los hubiera rechazado; el Factor podrá dar por rescindido el contrato y solicitar los daños y perjuicios que se le hubiere causado.
VIGÉSIMA: El cedente de un crédito que goza de la autorización previa del factor no asume conforme a la cláusula tercera los riesgos de su cobranza, pero sí responde ante éste por la legitimidad y extensión del crédito. Especialmente responde si el deudor cedido se niega a cancelar su obligación por: a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Cedente que disminuyan o extingan la obligación; b) Incumplimiento de leyes fiscales o administrativas por parte del Cedente; c) Cuando sea imposible realizar la cesión de derechos.
VIGÉSIMA PRIMERA: El Cedente debe colaborar con el Factor en todo lo concerniente al cobro del crédito cedido. Así debe suministrar toda la información que posea sobre el deudor y que haga a la operación crediticia; a sus referencias comerciales y a la documentación que ambos intercambien, permitiéndole sacar copia certificada de la

misma. El cedente debe tomar intervención en todo proceso judicial o administrativo a requerimiento del Factor a fin de facilitar el cobro del crédito y otorgar y lo endosar toda la documentación que haga al mismo. La violación de esta obligación por parte del Cedente se considera falta grave y da lugar a considerar al mismo como ilimitada y solidariamente responsable con el deudor cedido y a pedir la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA: El Factor se compromete a prestar al Cedente la ayuda técnica tanto material o humana necesaria para realizar la administración de la empresa del Cedente. Esta ayuda comprende: a) La realización de estudios de mercado para una mejor colocación de los productos del Cedente b) La realización de estudios de costo para abaratar el presupuesto de fabricación; c) La realización de la contabilidad de la empresa; d) La asistencia jurídica para formalizar contrataciones y lo lograr el cobro de los créditos, cuando el Factor no intervenga directamente y, e) Toda otra ayuda necesaria para cumplir el fin propuesto.

VIGÉSIMA TERCERA: El Factor por las prestaciones mencionadas en la cláusula anterior percibirá la suma de .. pesos ($..... ....) en forma ..... ... y por período vencido. La suma adeudada se debitará en la cuenta corriente mencionada en la cláusula DÉCIMA CUARTA y se descontará de los montos a percibir por el Cedente.

VIGÉSIMA CUARTA: La falta de cumplimiento de las obligaciones del Factor mencionadas en las cláusulas CUARTA Y VIGÉSIMA SEGUNDA otorgarán la facultad al Cedente de solicitar la rescisión del Contrato y los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

VIGESIMA QUINTA: Las partes no podrán solicitar la resolución del contrato con excepción de las causales expresamente mencionadas.

VIGÉSIMA SEXTA: Para todos los fines del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los lugares mencionados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que allí se hagan. Asimismo las partes se sujetan con respecto a todos los efectos de este contrato a la competencia de ..... con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.

EL FACTOR EL CEDENTE

..... .....

---

(28) Podría definirse el factoring como aquella operación de transferencia de un crédito mercantil del titulara un factor, el cual se encarga de obtener su cobro, gestión que garantiza a cambio de una determinada remuneración, o mejor dicho, exigiendo como contraprestación una comisión. Desde este punto de vista se trata de una cobranza garantizada a cambio de una comisión.

Desde otro ángulo, el factoring se ha definido como el contrato a través del cual una empresa especializada, denominada "factor" presta el servicio de colaboración (de asistencia técnica y financiera) a otra empresa comercial o industrial, obligándose la primera, mediante un precio en el que se computa el costo "lato sens' de prestación del servicio, a adquirir una determinada masa de créditos que tuviera la otra por su actividad empresarial en relación a terceros y durante un lapso determinado.

Ahora, ya en el campo del Derecho Bancario, el factoring lo constituye el contrato por el cual una entidad financiera (banco comercial o compañía financiera) se obliga frente a una empresa a adquirirle todos los créditos que se originen normalmente y de una manera constante en su negocio por venta de mercaderías durante un periodo de tiempo expresamente convenido, pero pudiendo reservarse la facultad de seleccionar esos créditos y abonar por los mismos un precio fijado mediante una proporción establecida sobre sus importes y a prestar determinado servicio, quedando los riesgos de la cobrabilidad a cargo de la entidad financiera.

Conforme lo anterior, bien puede afirmarse el factoring como el conjunto de servicios que presta una institución para atender la cartera de deudas de su empresa cliente, tanto financiera como administrativamente, a cambio de lo cual obtendrá un precio determinado.

El contrato de factoring hace referencia a una forma contractual especial, encuadrado, igualmente, en una situación jurídica especialísima pero no regulado como contrato autónomo. De su conformación pueden hacer parte vados contratos, siendo el principal la cesión de créditos, coexistiendo con otros, como la compraventa, el mutuo e incluso el mandato.

La cesión de créditos, viene a conformar el centro gravitacional del factoring. La cesión de créditos mediante transmisión voluntaria es un negocio jurídico de disposición, en virtud del cual un acreedor transmite su

crédito a un nuevo acreedor, y es un negocio jurídico que se celebra entre dos personas: el cedente (titular del crédito) y el cesionario (adquiriente del crédito).
Si bien es verdad que en toda cesión intervienen tres personas: el cedente o acreedor primitivo, el cesionario o nuevo acreedor y el deudor, no obstante el negocio se realiza sólo entre cedente y cesionario, pues no se requiere la cooperación del deudor Empero, si bien la cesión de créditos constituye la espina dorsal de la construcción técnica del factoring, lo cierto es que está modalidad operativa obtiene finalidades y resultados que no son propios ni específicos de la cesión de créditos. El factoring excede los limites naturales de esa última figura contractual, ya que su marco de actuación es mucho más extenso y relevante. La cesión no es más que un paso dentro del proceso integral del "factorización'.
Mediante el factoring el cliente obtiene una alternativa más de financiación de su giro operativo derivado en el "fiador" (entidad financiera) todo lo relativo a la selección de los deudores, en orden a la solvencia, sociedad comercial moralidad de los adquirientes y descargando la gestión de cobro de sus créditos, contabilidad, vencimientos y otras gestiones inherentes; además asegura y cubre el riesgo simplificado así la organización administrativa.
Por ello afirmamos el carácter especial del factoring Generalmente su estructuración no corresponde a un contrato específico típico sino a la concurrencia con otra modalidad, como el caso indicado de la cesión a créditos, donde se garantiza la existencia del crédito mas no la solvencia del deudor.

## 13- Modelo de contrato de transporte de carga por carretera (entre transportista y cargadora)

En la ciudad de .... a los .... ..... días del mes de de..... entre ..... sociedad domiciliada en .... .. representada por ~..... mayor y vecino de en adelante denominada "la transportista" por una parte, y la empresa .... .. domiciliada en ..... representada por ..... mayor y vecino de ..... en adelante denominada "la cargadora", se celebra el presente contrato de transporte(29) de cargas(30) por carretera entre transportista y cargadora regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El transportista se obliga a transportar toda carga que en bultos cerrados le entregue la cargadora durante toda la vigencia del presente que será desde el ..... al ..... ya sea por vehículo completo o carga fraccionada con la totalidad o parte de su parque móvil.
SEGUNDA: En todo lo que no está supletoriamente modificado por la voluntad de las partes, regirán en lo pertinente las normas particulares del Código del Comercio y leyes vigentes.
TERCERA: Es obligación de la cargadora enviar por medio de la transportista toda carga que deba despachar entre las localidades que se contratan por el presente.
CUARTA: Será obligación de la transportista el transporte de las cargas de la cargadora entre las siguientes localidades .....
QUINTA: La cargadora deberá entregar los bultos en el depósito de la transportista salvo que se trate de carga de vehículo completo en cuyo caso podrá solicitar el vehículo a domicilio, dentro del horario que fije la transportista, y supeditado a las reglamentaciones vigentes para circulación y carga y descarga, quedando expresa-mente aclarado que en este caso el estibaje será realizado por .....
SEXTA: Los bultos que no estén perfectamente embalados, y precintados, podrán rechazarse, o facultativamente para el transportista, despacharse bajo constancia.
SÉPTIMA: Es obligación de la cargadora preavisar con una anticipación de ..... días, cuando la carga que fuere a entregar supere las ..... toneladas o los ..... m.
OCTAVA: En las localidades donde la transportista no contare con instalaciones, la entrega se hará a domicilio hasta que las tenga.
,NOVENA: Cada envío que se deba entregar a un destinatario y que comprenda uno o varios bultos deberá despacharse con remito de la cargadora por triplicado, donde se consignarán los siguientes datos: Nombre y domicilio del remitente, cantidad de bultos, peso bruto, contenido, valor declarado.
DÉCIMA: Por bulto el máximo despachable será de ..... kgs., de ..... mts., sumando las tres dimensiones, no pudiendo exceder ningún lado de ..... mts.
UNDECIMA: El almacenaje de cargas no retiradas de las instalaciones de la transportista en destino hasta un máximo de ..... días no se cobrará, por el excedente se cobrará; un .....% del flete que hubiere devengado. DUODÉCIMA: Se aceptarán despachos con flete a pagar en destino, pero si no se pagare dentro de los

..... .. días de arribada la carga al mismo, o de entregada a domicilio, será la cargadora quien deberá pagar los importes debidos por el destinatario.
DÉCIMO TERCERA: Las tarifas que se aplicarán a los despachos serán las que surgen del Cuadro Tarifario de Distancias y Tiempo que se anexa al presente y firman las partes, aceptando la cargadora los reajustes que surjan de mayores costos y aumentos generales de tarifas por las demás empresas, pudiendo la cargadora si los reajustes superaran el .... ..... % del cuadro anexo, rescindir del presente contrato.
DÉCIMO CUARTA: La cargadora gozará de un descuento general del ..... . . ....% sobre las tarifas y de un sobre descuento mediante Nota de Crédito cuando sobrepase las ..... toneladas de carga en períodos no acumulables de ..... días.
DÉCIMO OUINTA: Cada despacho deberá ser pagado, previo descuento general por la cargadora al contado. DÉCIMO SEXTA: La transportista cuando no cumpla en lo referente al tiempo de entrega con el Cuadro de Tarifas Distancias y Tiempo de Entrega, deberá una multa diaria de .....
DÉCIMO SÉPTIMA: La transportista contratará por cuenta de la cargadora, seguro de responsabilidad civil, por pérdida total o parcial o averías de carga separadamente por cada envío, el seguro se paga por separado del flete.
DÉCIMO OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir del presente, mediante un preaviso mínimo de ... debiendo notificar fehacientemente.
DÉCIMO NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales donde serán válidas todas las notificaciones, y se someten a los Tribunales .....

| TRANSPORTISTA | CARGADORA |
|---|---|
| ..... | ..... |

---

(29) El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio. a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario.
(30) El transporte de carga es modalidad del transporte de cosas. En esta forma se tiene partes el transportador y el remitente. El destinatario hace parte del contrato cuando acepta el respectivo contrato. Por transportador se entenderá la persona que se obliga a recibir conducir y entregar las cosas objeto del contrato; por remitente, la que se obliga por cuenta propia o ajena, a entregar las cosas para la conducción, en las condiciones, lugar y tiempo convenidos; y por destinatario aquélla a quien se envían las cosas. Una misma persona podrá ser a un mismo tiempo remitente y destinatario.

## 14- Modelo de contrato de transporte aéreo de pasajeros y equipaje

El contrato de transporte aéreo de pasajeros(31) y equipaje(32) dentro del territorio nacional se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las siguientes Condiciones Generales del Transporte Aéreo, sin perjuicio de las condiciones especiales que se convengan con la empresa de transporte en lo que contradigan las disposiciones anteriormente señaladas.

Título I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento se aplicará a todo transporte aéreo remunerado de pasajeros y equipaje entre puntos situados dentro del territorio nacional. ,
Las partes podrán convenir otras condiciones que no contradigan las disposiciones legales vigentes y las del presente reglamento.
ARTÍCULO 2.- Por el hecho de adquirir un boleto de pasaje se presume que el pasajero acepta las condiciones del transporte especificadas en el presente reglamento.
ARTÍCULO 3.- Las empresas de transporte aéreo y sus agentes y las Agencias de Turismo deberán tener a disposición del público un ejemplar de este reglamento.
Las empresas de transporte aéreo deberán referirse a las presentes Condiciones Generales del Transporte Aéreo en los boletos de pasajes que ordenen imprimir en el futuro.

Título II
OBLIGACIONES DEL PORTEADOR

ARTÍCULO 4.- Los empresarios públicos de transporte aéreo estarán obligados:

a) A emprender y concluir los viajes de sus servicios aéreos regulares de acuerdo con los itinerarios y horarios aprobados por la ..... ... Aeronáutica Civil, aun cuando no tengan ocupados todos los asientos o no tengan las mercancías necesarias para completar la carga.
No obstante, no serán responsables de los daños que causare el incumplimiento de dichos itinerarios cuando ello se deba a fuerza mayor, caso fortuito o a exigencias de la seguridad del vuelo.
b) A dar a los pasajeros boleto de pasaje y talón de equipaje.
e) A transportar al pasajero y su equipaje con la diligencia debida entre los puntos convenidos. ARTÍCULO 5.- El boleto de pasaje es intransferible.
El pasajero será responsable de la conservación de su boleto de pasaje. No obstante el porteador no estará obligado a comprobar la identidad de quien requiera el transporte con el boleto de pasaje y no responderá de perjuicio alguno ni estará obligado a reembolsar su valor en el caso de que una persona diferente del titular requiera o haga uso del transporte convenido.
ARTÍCULO 6.- En caso de extravío o destrucción de un boleto o de uno de sus cupones el pasajero deberá dar aviso escrito al porteador, quien deberá emitir un nuevo boleto o cupón en su reemplazo, previo pagado de su valor. El porteador deberá reembolsar el valor del pasaje o cupón extraviado noventa días después del aviso dado por el pasajero, siempre que no se hubiere hecho uso del respectivo boleto o cupón dentro de dicho plazo o que el reembolso hubiera tenido que efectuarse a otra persona que tuviere derecho a ello, y siempre que el pasajero garantice la devolución de los valores reembolsados si posteriormente se hiciere uso del boleto o cupón dentro del plazo de su validez. La garantía no podrá ser superior al valor del pasaje.
ARTÍCULO 7.- En el caso de que el porteador no completare el viaje, el pasajero tendrá derecho a la devolución de una cantidad igual al valor de la parte del viaje no realizado, o a exigir el cumplimiento del contrato. ARTÍCULO 8.- Los boletos de pasajes tendrán los siguientes plazos de validez:
a) Los boletos en que esté determinada la fecha del viaje, serán válidas hasta dicha fecha, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del presente articulo.
b) Los boletos en que no esté determinada la fecha del viaje tendrán una validez de seis meses contados desde la fecha de su emisión.
c) Los boletos de ida y vuelta en que no esté determinada la fecha del viaje de vuelta tendrán una validez para este último de seis meses contados desde la iniciación del viaje de ida. Si estuviere también indeterminada la fecha del viaje de ida, regirá a su respecto lo dispuesto en la letra b) precedente.
Estos plazos se entenderán prorrogados por todo el tiempo en que el transporte no pueda realizarse por hecho o culpa del porteador.
ARTÍCULO 9.- Si el pasajero probare que le fue imposible viajar en la fecha especificada o dentro de los plazos de validez del boleto, en su caso, por fuerza mayor o caso fortuito, el porteador deberá prorrogar dichos plazos sin pago adicional.
ARTÍCULO 10.- El pasajero podrá cancelar o postergar el viaje hasta con 48 horas de anticipación, sin cargo alguno para él.
Si lo hiciere dentro de las 48 horas, deberá abonar un 10% del valor del respectivo pasaje, y si dentro de las 24 horas, el recargo será del 20%. Si no se presentare en el lugar, día y hora designados para iniciar el viaje, deberá pagar de todas formas la mitad del valor del boleto de pasaje.
ARTÍCULO 11.- En los casos de las letras b) y c) del articulo 8° del presente reglamento, el porteador podrá revalidar el boleto de pasaje y exigir, para su revalidación, el pago de la diferencia tarifa que se hubiere producido entre la fecha de emisión de pasaje y la de su revalidación; y si no hubiere habido tal diferencia, el pago de un 15% del valor respectivo. "
ARTÍCULO 12.- El porteador podrá señalar la aeronave o las aeronaves en que se efectuará el transporte, y j disponer el transbordo si fuere necesario.

ARTÍCULO 13.- El pasajero deberá presentarse ante los representantes del porteador en el aeródromo a la hora que éste señale. El porteador no estará obligado a embarcar a los pasajeros que no cumplan este requisito. El pasajero que habiendo confirmado su reserva se presentare en el lugar, día y hora fijados para iniciar el
viaje y no fuere embarcado por el porteador por motivos de sobreventas u otras circunstancias que no fueren las causales de exención de responsabilidad a que se refiere la letra a) del artículo 4° del presente reglamento tendrá derecho a ser indemnizado por el porteador en un monto equivalente a un .....% del valor del pasaje, sin perjuicio de la obligación de éste de dar cumplimiento al contrato.
ARTÍCULO 14.- El tenedor de un boleto de ida y vuelta sin fecha determinada para el regreso deberá presentarse a la Agencia respectiva del porteador a hacer la reserva correspondiente con la debida anticipación, la que no podrá ser inferior a tres días.
El tenedor de un boleto de ida y vuelta con fechas determinadas deberá presentarse en la agencia respectiva del porteador a confirmar su regreso con 48 horas de anticipación, a lo menos, siendo innecesaria esta confirmación si el viaje se realiza dentro de las 48 horas siguientes a su llegada.
ARTÍCULO 15.- El porteador podrá cancelar la reserva de asiento efectuada por un pasajero, o negarse a : transportar a un pasajero en los siguientes casos:
a) Cuando el pasajero se presente enfermo y no acredite mediante certificado médico que su enfermedad no . es contagiosa ni infecciosa y que se encuentra en condiciones de soportar el viaje aéreo.
b) Cuando por su edad, estado físico o mental, o por su conducta, sea de temer que requerirá atención o cuidado especial del porteador, o que causará molestias a los otros pasajeros, o que constituirá un peligro para sí mismo o para las demás personas o para la aeronave o bienes a bordo, y
c) Cuando ello sea necesario por razones de seguridad.
ARTÍCULO 16.- En los casos señalados en el artículo precedente, la persona cuya reserva sea cancelada o su transporte rechazado, tendrá derecho a la devolución del valor pagado.

## Título III
## RESPONSABILIDAD DEL PORTEADOR

ARTÍCULO 17.- El porteador no será responsable de los efectos que el vuelo produzca a los pasajeros. ARTÍCULO 18.- El porteador responderá de la culpa leve en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato de transporte.
ARTÍCULO 19.- El porteador podrá, mediante cláusula escrita en el contrato de transporte, eximirse de la responsabilidad que le incumbe, bien se trate de pasajeros o de mercancías, en razón de los riesgos del aire y de las faltas que cometa la tripulación, siempre que la aeronave antes de la partida se encontrare en buen estado . de navegabilidad y el comandante y la tripulación estuvieren premunidos de los títulos y certificados legales.

## Título IV
## TARIFAS

ARTÍCULO 20.- Las tarifas aplicables serán las vigentes a la fecha de la celebración del contrato de transporte. La modificación de las tarifas entre la fecha de celebración del contrato y de iniciación del viaje no dará derecho a modificar el precio convenido, siempre que el viaje se inicie dentro del plazo de validez del boleto de pasaje.
ARTÍCULO 21.- Las tarifas de transporte aéreo comprenden sólo el transporte entre el aeródromo de origen y el aeródromo de destino. No comprenden el valor de los servicios de transporte terrestre entre los aeródromos y los centros urbanos.
ARTÍCULO 22.- El porteador responderá únicamente de los objetos que le sean entregados contra recibo 0 talón de equipaje.
Los pasajeros no están obligados a entregar a la custodia del porteador los maletines, bolsos y otros efectos que, según la costumbre, no pagan porte.
ARTÍCULO 23.- El porteador no será responsable del dinero, alhajas documentos o efectos de gran valor que contengan las maletas, valijas o bultos transportados a

menos que al tiempo de la entrega los pasajeros hubieren declarado su contenido y valor. En tal caso, el porteador podrá comprobar el contenido.
ARTÍCULO 24.- Si lo requiere el porteador o sus agentes o empleados, los pasajeros estarán obligados a declarar el contenido de los paquetes valijas, maletas y bultos.
ARTÍCULO 25.- El porteador podrá rechazar el transporte como equipaje o como carga de lo siguiente:
a) Cosas que constituyan un peligro o inconveniente grave para la aeronave o para los pasajeros o la tripulación. b) Armas municiones, explosivos y materias o artículos inflamables o corrosivos.
c) Animales, a menos que estén embaladas a satisfacción del porteador y no causen molestias a los pasajeros o a la tripulación o que se trate de perros de personas no videntes.
d) Objetos de correspondencia comprendidos en el servicio postal.
e) Cosas cuyo transporte aéreo esté prohibido por disposiciones legales o reglamentarias o por orden de la autoridad competente.
PORTEADOR 0 EMPRESA
.....

---

(31) Es obligación del transportador, en el transporte de personas, a conducirlas sanas y salvas al lugar de destino. El pasajero estará obligado a pagar el pasaje y a observar las condiciones de seguridad impuestas por el transportador y por los reglamentos oficiales y a cumplir los reglamentos de la empresa, estos últimos siempre y cuando estén exhibidos en lugares donde sean fácilmente conocidos por el usuario o se inserten en el boleto o billete.
El billete o boleto de pasaje, si se expide, deberá contener:
1º) Lugar y fecha de emisión;
2º) Nombre o indicación del transportador o transportadores;
3º) Lugares de partida y destino, y escalas previstas, y
4º) Precio del transporte.
El pasajero podrá exigir que se inserte su nombre en el billete o boleto.
Las normas del Código de Comercio en punto de responsabilidad del transportador, especialmente del que transporta por aire, no consagran la teoría de la responsabilidad objetiva, sino que siguiendo el sentido del riesgo que para los asociados crea la explotación de ciertas máquinas, establecen y simple y Llanamente, en caso de inejecución o cumplimiento defectuoso una presunción de culpa del transportador, de la cual sólo puede exonerarse en los casos expresamente contemplados por la ley y demostrando los hechos que ella misma enumere, casos que son los únicos en que desaparece la fuerza probatoria, de aquella presunción.
(32) El contrato de transporte de equipajes no es un contrato autónomo, con existencia propia, sino que surge como consecuencia de un contrato de transporte de personas. Es, por lo tanto un contrato accesorio. En tal sentido se puede definir como aquél contrato mediante el cual una empresa de transporte aéreo o un simple transportista se obliga, como consecuencia de un contrato de pasaje anterior o simultáneamente celebrado, a trasladar de un lugar a otro y por vía aérea el equipaje del pasajero citado, comprensivo de los objetos registrados y los que Lleva a mano, así como el exceso de peso que sobre la cantidad otorgada a dicho pasajero figure como franquicia, en la condiciones que en este último caso ambas partes convengan.

## 15- Modelo de contrato de transporte de dinero y valores

En la ciudad de .... .., el día..... del mes ..... del año ....., entre los suscritos a saber: ..... y ..... personas mayores de edad y vecinos de .... .. . ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... ..., respectivamente, sociedades con domicilio principal en ..... quienes para efectos del presente contrato se denominarán el remitente y el transportador, en su orden, acuerdan mediante el presente documento celebrar el contrato de transporte y valores regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. Objeto del contrato.- El objeto del presente contrato es el transporte por parte de El Transportador de los dineros y valores que El Remitente le encomiende, en las condiciones y términos que más adelante se estipulan. Para tal efecto, El Transportador recogerá, transportará y entregará los dineros y valores que le encomiende El Remitente; los dineros y valores serán entregados en tulas. Para los efectos de este contrato se entiende por "tulas" toda bolsa de lona resistente, en la

cual, su contenido no se pueda sacar, sin romper, desgarrar o abrir en cualquier forma y por cualquier medio la tula.
SEGUNDA.- Sistema de operación. Los horarios, sitios de recibo y entrega de los dineros y valores se determinarán como sigue: Lugar de recibo: Instalaciones del Remitente y lo cualquier otro sitio a solicitud de éste. Lugar de entrega: el señalado por El Remitente en cada caso; Día ..... Hora .....~ Cantidad: la estipulada por El Remitente. Parágrafo.- Los servicios serán prestados por el transportador dentro del perímetro urbano de la ciudad de .... ... y podrán extenderse donde El Remitente lo requiera, previo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito al pie del presente contrato.
TERCERA.- Los dineros y valores que transportará El Transportador deben ser entregados por El Remitente con una nota de consignación hecha en los formularios que para tal efecto le suministrará El Transportador, en los cuales se indicarán: a) la fecha; b) lugar de entrega; c) lugar de recibo; d) persona que entrega a nombre de El Remitente; e) persona que recibe a nombre de El Transportador,~ f) persona que recibe a nombre de El Remitente; g) valor del contenido y demás características que se consideren necesarias para la identificación de la tula.
CUARTA.- Las tulas para transportar deben ser entregadas por El Remitente a un funcionario de El Transportador previa identificación de éste por medio del carné u otro tipo de documento que le haya dado El Transportador, que reúna los requisitos de seguridad requeridos para este tipo de operación.
QUINTA.- El Remitente le suministrará al Transportador toda la información necesaria para la identificación plena del personal autorizado para entregar y lo recibir los dineros y valores. En caso de que se efectúen cambios, estos deberán ser comunicados al Transportador con una anticipación no inferior a..... días a la fecha de prestación del servicio.
SEXTA.- El Remitente se compromete a entregar al Transportador para su transporte dineros y valores de carácter licito exentos de limitaciones y restricciones provenientes de autoridad competente.
SÉPTIMA.- El Remitente pagará a El Transportador..... el valor de cada servicio que éste le preste, de acuerdo a la siguiente tabla:.....
OCTAVA.- El Remitente pagará al Transportador los servicios prestados dentro de los siguientes ..... días a aquél en que El Transportador haya presentado las facturas, si vencido este plazo El Remitente no ha pagado las facturas, El Transportador cobrará intereses de mora a la tasa del .....% mensual y podrá suspender la prestación de los servicios objeto de este contrato.
NOVÉNA.- Dentro de los términos de este contrato El Transportador es responsable por cualquier pérdida o daño que sufra el contenido de las tulas a él encomendadas desde el momento en que las recibe hasta que las entrega. Para respaldar esta responsabilidad El Transportador tomará con una compañía de seguros legalmente establecida en el país una póliza de seguro flotante que cubra cualquier daño o pérdida que sufra el contenido de las tulas. Parágrafo 1.- El Transportador pagará a El Remitente únicamente el valor total o la parte proporcional del contenido de la tula en caso de pérdida o daño. Dicho valor no podrá exceder el valor declarado en el formulario de consignación. Parágrafo 2°.- Queda entendido y convenido, que dicho seguro no cubrirá pérdidas como consecuencia de lucro cesante y perjuicios de El Remitente que se deriven de la pérdida o daño de los dineros y valores encomendados a El Transportador.
DÉCIMA.- El Transportador podrá pedir al Remitente la revisión de las tarifas pactadas en este contrato de acuerdo a la tendencia que registe el índice del costo de vida calculado por el Departamento Nacional de Estadística.
DÉCIMA PRIMERA.- En caso de extravío de cualquier tula El Transportador debe avisar inmediatamente al Remitente y pasarle un informe por escrito dentro de las .... .. horas siguientes. Ambas partes se prestarán la colaboración mutua necesaria para la recuperación de lo extraviado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Le queda prohibido al Remitente ceder a ningún título el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de El Transportador Si El Remitente contraviniere esta estipulación, la cesión no tendrá efectos jurídicos en relación con El Transportador
DÉCIMA TERCERA.- Todos los acuerdos o instrucciones que se den entre El Transportador y El Remitente en relación a los servicios objeto del presente contrato, se deberán dar por escrito y bajo la firma de las personas autorizadas para ello.
DÉCIMA CUARTA.- El término del presente contrato es de .... ... (meses, años) contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios, término que se prorrogará automáticamente, en las mismas condiciones pactadas, si ninguna de las partes comunicare a la otra con una antelación no inferior a ..... mes a la fecha del vencimiento, su voluntad de darlo por terminado.
DÉCIMA QUINTA.- El Transportador, en caso necesario, podrá subcontratar en todo o en parte y bajo su responsabilidad, la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, sólo con un transportador especializado en la entrega y recibo de dineros y valores.
DÉCIMA SEXTA.- Cláusula compromisoria.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramiento designado por la Cámara de Comercio de ..... mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que Lleva dicha cámara. El tribunal así constituido se sujetará a las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por ..... .. (1 ó 3) árbitro(s); b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de .... .; c) El tribunal decidirá en derecho, y d) El tribunal funcionará en la ciudad de..... en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
Para constancia se firma el presente contrato en señal de asentimiento por las partes intervinientes.
El Transportador,
.....
C.C. núm. .....de.....
El Remitente,
.....
C.C. núm.....,de.....

## 1 6- Modelo de contrato de cuenta de ahorros (corriente)(33)

Capítulo I
APERTURA, DEPOSITANTES, TITULARIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: Podrá(n) ser titular(es) de cuenta(s) de Ahorro Unipersonal o Conjunta toda persona natural o jurídica.
ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura de la cuenta en ningún caso podrá ser inferior a ..... pesos y el saldo mínimo a ..... pesos.
ARTÍCULO TERCERO: Una misma persona natural o jurídica podrá mantener más de una cuenta de ahorros. La ... a su arbitrio, podrá negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo, total o parcialmente, sin que ello signifique, en el segundo caso, la pérdida de los intereses que se hubieren causado legalmente.
ARTÍCULO CUARTO: Los menores de edad podrán constituir a su nombre depósitos de ahorro o ser titulares conjuntamente de éste, y el recibo de cancelación será su6ciente descargo para la Entidad por el depósito 0 cualquier parte de él. Cuando la apertura de cuenta sea constituida a nombre de un menor por sus padres, en ejercicio de la patria potestad, por sus representantes legales o por un tercero sin ninguna estipulación, la cuenta se mantendrá a la orden y en beneficio exclusivo del menor, y será pagada con sus intereses al titular a cuyo nombre se constituyó, y el recibo o cancelación del menor será suficiente descargo para la ..... por el depósito de cualquier parte de él.

ARTÍCULO OUINTO: Los representantes legales de los dementes de los sordomudos que no se dan a entender por escrito, los disipadores que se hallan bajo interdicción de administrar lo suyo y de los menores, debidamente discernidos según el caso, podrán solicitar la apertura de cuentas de ahorros ,a nombre de estos, estipulando que el manejo de ella será de su exclusiva cuenta y responsabilidad.
ARTÍCULO SEXTO: Podrá constituirse cuenta de ahorros a nombre de persona natural por un tercero pero éste no podrá sin la autorización escrita del titular o su representante legal, y previo registro de la firma y demás requisitos de dicho titular, solicitar el retiro total o parcial de los dineros depositados y sus intereses. Podrán igualmente constituirse cuentas de ahorros a nombre de una persona jurídica o moral por un tercero, previa la presentación del poder y los demás requisitos exigidos en el Manual de Ahorros. Igualmente el tercero no podrá, sin la autorización escrita del representante legal y previo registro de su firma y demás condiciones de manejo, solicitar retiros totales o parciales de la cuenta de ahorros.
ARTÍCULO SÉPTIMO: En todo caso, para la apertura de cuenta de ahorros, se deberán cumplir los demás requisitos exigidos por la Entidad, que se contienen en el Manual de Ahorros.
ARTÍCULO OCTAVO: La .... . .. dará información sobre apertura o saldos de sus cuentas de ahorros únicamente a los titulares de ellas. También dará tal información a los funcionarios autorizados por la ley para solicitarla, o a las personas que autorice(n) el(los) titular(es).

Capítulo II
LIBRETA DE AHORROS

ARTÍCULO NOVENO: La .... ..... expedirá una libreta o documento idóneo de ahorro que reflejará el movimiento y servirá de control a las operaciones conteniendo impreso un resumen del reglamento. El registro hecho en la libreta o el documento idóneo por el funcionario autorizado es plena prueba del depósito, por lo que el cuenta-ahorrante deberá presentarla para toda operación con la entidad.
ARTÍCULO DÉCIMO: El titular o su representante deberá conservar la libreta o el documento idóneo, mientras el depósito se halle vigente, con las debidas seguridades y en caso de pérdida o extravío deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la oficina de la ..... donde abrió la cuenta. Igualmente deberá suministrar los documentos o comprobantes que la ..... considere necesarios para la expedición de una nueva libreta o el documento idóneo. La ..... no se hará responsable por el pago de depósitos a terceros distintos del titular o su representante legal, a consecuencia del extravío de la libreta o el documento idóneo, cuando no se avisa oportunamente.

Capítulo III
Depósitos

ARTÍCULO ONCE: Toda persona puede efectuar depósitos de ahorro, en cualquier oficina de la ....., para abonar en su cuenta o en la de un tercero.
ARTÍCULO DOCE: Los depósitos realizados en cheques locales serán, salvo buen cobro, y no obstante su registro en la libreta, del titular de la cuenta, quien podrá retirar su valor solamente después de su confirmación por el banco corresponsal bien sea directamente o a través del canje por la Cámara de Compensación. Los depósitos realizados en cheque de otras plazas serán, salvo buen cobro, y no obstante su registro en la libreta del titular de la cuenta, quien sólo podrá retirar su valor en la fecha de confirmación y pago por el banco corresponsal.

Capítulo IV
RETIROS

ARTÍCULO TRECE: La ..... ... efectuará pagos por retiros de una parte o la totalidad de saldo del depósito en cuentas de ahorro, únicamente al titular o representante (s) legal (es), en los términos convenidos, para la elaboración del comprobante de retiro, la presentación de la libreta de ahorros y el documento de identidad. De la misma manera lo hará a persona diferente debidamente autorizada en forma transitoria o

permanente, siempre que éste reúna los requisitos exigidos por la entidad. La ..... podrá debitar de la cuenta de ahorros sumas de dinero por los siguientes conceptos:
a) Por orden de autoridad competente, o por disposición legal.
b) Por corrección de errores.
c) Por autorización del cuenta-ahorrante.
d) Por cheques locales o de otras plazas, devueltos por los bancos por cualquier causa.
e) Para abonar a créditos otorgados por la entidad en el que sea deudor o garante, cuando no se haya cancelado la cuota correspondiente, o en caso de mora por la totalidad del crédito o hasta por el monto del depósito.
f) Por concepto del valor de la libreta de ahorros.
PARÁGRAFO: La .... .. . .. cuando lo considere necesario, podrá exigir todo tipo de prueba sobre la identificación y representación de los cuenta-ahorrantes o terceros autorizados.
ARTICULO CATORCE: En caso de muerte del titular en las cuentas unipersonales, el saldo del depósito se entregará a los sucesores de éste de acuerdo con la Ley y al Manual de Ahorro de ..... .. En caso de muerte de un titular en las cuentas conjuntas, el que sobreviva podrá continuar manejando la cuenta, pero si se pactare lo contrario se pagará el saldo a los sucesores del titular fallecido de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley y el Manual de Ahorros de la .....

Capítulo V

INTERESES

ARTÍCULO QUINCE: La .... .. ... reconocerá por concepto de intereses los fijados por la ,junta Directiva o la Ley, según el caso, sobre el saldo mínimo trimestral, sin sobrepasar, en ningún caso, el monto autorizado por la Ley. Los diez (10) primeros días hábiles de cada trimestre serán de gracia y devengará intereses el saldo mínimo que permanezca depositado, contado a partir del día siguiente del último día de gracia hasta el último día hábil del respectivo trimestre.
ARTÍCULO DIECISÉIS: La .... .. capitalizará los intereses reconocidos al depósito, el último día hábil, al cierre de operaciones del respectivo trimestre, debidamente autorizados por la Superintendencia Bancaria. Capítulo VI
BENEFICIOS ARTÍCULO DIECISIETE: La ..... reconoce sobre los depósitos de ahorro los privilegios legales, incentivos y beneficios, a saber:
a) Gozará de los intereses conforme a lo establecido en el articulo 15 del presente reglamento.
b) Goza de los beneficios crediticios de la entidad de conformidad con los reglamentos que expida la junta Directiva.
c) Puede ahorrarse la cantidad que se desee, sin perjuicio del artículo 2° del presente reglamento. d) Los primeros ..... pesos depositados son inembargables.
e) Los primeros .... . ... pesos del depósito podrán ser entregados a los sucesores del titular de la cuenta sin previo juicio de sucesión, de acuerdo con la Ley y el Manual de Ahorros de la .....
f) Goza de las exenciones y descuentos tributarios otorgados por la Ley.
g) Tiene derecho a participar en los sorteos y promociones que la .... ..... establezca, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto expida debidamente aprobado y autorizado.
h) Goza de las exenciones fiscales por impuesto de timbre.
i) Podrán disfrutar de los demás beneficios que ofrezca la .....

Capítulo VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DIECIOCHO: El (los) titular(es) o su representante legal sobre el depósito que constituye, acepta el presente reglamento y el Manual de Ahorros de la ..... .., como toda reforma que introduzca debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, anunciada en volante en la libreta o el documento idóneo, o avisos fijados en lugares visibles de despacho al público.
LA ENTIDAD EL AHORRADOR

**.....  .....**

**(33) El** contrato de depósito de ahorro se caracteriza por la presencia de muchos clientes, que depositan sus ahorros con un criterio más o menos permanente, percibiendo los intereses reconocidos y limitando sus saldos mínimos y retiros máximos. Los depósitos de ahorro pueden ser simples, en cuenta a la vista, a plazo, de ahorro periódico, conjuntos, ordinarios y en valor constante.
Los depósitos recibidos en cuenta de ahorros estarán representados en un documento idóneo para reflejar fielmente el movimiento de la cuenta.
Los registros hechos en el documento por el banco, serán plena prueba de su movimiento.
De los depósitos recibidos en cuenta de ahorros, a nombre de dos o más personas, podrá disponer cualquiera de ellas, a menos que Se haya pactado otra cosa con el establecimiento de crédito.

## 17- Modelo de contrato de cuenta corriente bancaria

En la ciudad de .... ..... a los ..... días del mes de ..... de .... , entre los suscritos: Banco ..... .., representado en este acto por .....
y ..... (cliente), ambos mayores y vecinos de .... .. identificados como queda al pie de nuestras correspondientes firmas, acordamos celebrar un Contrato de Cuenta Corriente Bancaria(34) sometido a las siguientes cláusulas, contentivas del Reglamento de uso de la misma, el cual es aceptado plenamente por el cuentacorrentista o cliente.
PRIMERA: El Banco solamente estará obligado a pagar los cheques que el cliente libre contra su cuenta, cuando éste tenga provisión de fondos, y los cheques se ciñan a las disposiciones legales y a las condiciones establecidas por el Banco. Los cheques deberán ser girados en la chequera entregada al titular de la cuenta sin presentar señales de alteración o falsificación apreciables, sin examen detenido y a simple vista tanto en el esqueleto del cheque como en las firmas y sellos registrados en el Banco. Las órdenes de no pago de los cheques deberán ser comunicadas por escrito al Banco por el girador o por la autoridad competente y con sujeción a las disposiciones legales.
SEGUNDA: La entrega de chequeras se hará personalmente al titular de la cuenta o a su apoderado debidamente autorizado mediante solicitud escrita. El Banco podrá emplear los medios que, a su juicio, le parezcan adecuados, para establecer la autenticidad de la orden de entrega de la chequera.
TERCERA: Las chequeras especiales, es decir aquéllas que el cuentacorrentista manda imprimir con determinadas características que no aparecen en las chequeras ordinarias, al igual que las chequeras elaboradas en forma continua deberán ser autorizadas previamente, por el Banco y en su elaboración deberán observarse las normas a que se encuentra obligado el Banco por acuerdos interbancarios o decisiones de autoridad. En ambos casos deberá suscribirse por el Cuentacorrentista un .documento sobre el uso de los cheques especiales y extensión de las responsabilidades particulares del titular de la cuenta. Si en la confección de dichas chequeras no se utiliza papel de seguridad suministrado por el Banco, deberá ser en papel aprobado por éste. En el uso de chequeras especiales, si éstas no están manejadas directamente por el Banco el Cuentacorrentista se compromete a suministrar el número de las chequeras que pondrá en uso para que el Banco registre previamente la numeración respectiva y pueda ejercer el control del caso. También se compromete el Cuentacorrentista a pagar el impuesto de timbre a que hubiere lugar.
CUARTA: El cliente empleará, en la custodia de la chequera y del formulario anexo para solicitar chequeras, el cuidado que una persona diligente y prudente emplea para sus negocios más importantes y responderá ante el Banco y terceros de cualquier uso indebido que se haga de ellos, v.gr. falsificación de cheques, falsificación de firmas, adulteración de cantidad, etc. Por lo tanto no habrá lugar a reclamos contra el Banco por el pago de cheques girados en chequeras suministradas al cliente. El titular de la cuenta se obliga a dar aviso inmediato al Banco de la pérdida o extravío de la chequera y se hará responsable ante éste de los perjuicios que le ocasione la deficiente custodia de la chequera y de sus formularios, o el retardo en dar aviso correspondiente,

obligándose a la vez a presentar inmediatamente la respectiva denuncia ante la autoridad competente.
OUINTA: El término de contrato de depósito en cuenta corriente es indefinido y cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo. Una vez dado por el Banco el aviso de terminación podrá abstenerse de recibir nuevas consignaciones. El cliente se obliga a devolver al Banco los cheques sin utilizar de la chequera que le fue entregada y si no lo hiciere responderá en los términos del punto cuarto. El Banco podrá cerrar la cuenta que estuviere inactiva por más de un año con un saldo inferior a $..... y dispondrá del saldo de acuerdo con la ley.
SEXTA: Los cheques no podrán contener condición alguna para su pago. Los cheques deberán girarse sin dejar espacios que permitan hacer intercalaciones se girarán en letras y en número, salvo convenio especial al respecto. En el caso en que no coincida la cantidad expresada en letras y en números, el pago del cheque podrá rehusarse; pero si el beneficiario o último endosatario exigiere el pago, éste se efectuará por el valor expresado en letras, siempre que las palabras no sean ambiguas, inciertas o ilegibles. Los cheques al portador y endosados y en blanco se pagarán a la persona que los presenta.
SEPTIMA: Los cheques girados a favor de terceros y endosados por estos, deberán ser endosados por el cliente en cuya cuenta se consignen.
OCTAVA: Las consignaciones hechas con cheques serán acreditadas definitivamente a la cuenta del cliente solamente después de ser pagados. Es entendido que el cliente autoriza, expresamente, al Banco para debitar en su cuenta el importe de los cheques que habiendo sido consignados, no resultaren corrientes.
NOVENA: El Banco remitirá mensualmente al cliente, al domicilio registrado para tal fin un extracto del movimiento de la cuenta en el respectivo mes y si el titular de la cuenta no lo objetare dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de corte, se entenderá finiquitada por éste la cuenta hasta esa fecha. Si el Cuentacorrentista quisiere retirar uno o más cheques o solicitare su envío por el Banco, deberá convenir con éste, por escrito, los términos y condiciones que tal entrega o remisión deberá observar, siendo entendido, que será a costa y bajo la responsabilidad del peticionario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Banco decida en cualquier momento entregar a su clientela, en forma general, los cheques generales que haya pagado, bajo la responsabilidad del Cuentacorrentista. Para efectos de la remisión deberá registrar en el Banco su dirección e informar por escrito cualquier cambio en la misma.
DÉCIMA: El Banco podrá, a su elección, citar y demandar al depositante ante las autoridades competentes de la ciudad indicada en la chequera o ante las autoridades competentes del domicilio del cliente. El Banco solamente podrá ser citado y demandado ante las autoridades competentes de la ciudad indicada en la chequera.
DÉCIMA PRIMERA: El Banco queda irrevocablemente autorizado para debitar la cuenta corriente con el valor de los saldos a cargo del cliente por los siguientes conceptos:
a) Obligaciones a su cargo descontadas por el Banco.
b) Intereses sobre letras, pagarés, descubiertos en cuenta corriente, cartas de crédito.
c) Comisiones por negociación o cobro de cheques sobre otras plazas, por garantías o fianzas otorgadas por el Banco, por traslado de fondos, por cobranzas, o por cualquier otro concepto.
d) Timbre y papel de seguridad.
e) Todo saldo que resulte a su cargo por cualquier concepto en "deudores varios" en los libros del Banco. f) El valor de la(s) chequera(s) solicitada(s).
Igualmente el Banco podrá acreditar en cuenta los dineros que por cualquier motivo resultaren a favor del Cuentacorrentista y a cargo del Banco.
DÉCIMA SEGUNDA: El Banco estará obligado en sus relaciones con el librador a ofrecer al tenedor del cheque el pago parcial cuando no hubiere fondos suficientes para cubrirlo totalmente, salvo que existan causas que impidan este ofrecimiento.
DÉCIMA TERCERA: El librador firmará los cheques con la firma registrada en la tarjeta de apertura de la cuenta o las que la sustituyan o en cartas de autorización que el

Banco hubiere aceptado. El Banco podrá autorizar que dicha firma sea sustituida por un signo o contraseña, incluso mecánicamente impuesto, bajo la total responsabilidad del Cuentacorrentista. Si se hubiere registrado sello ante-firma o protector, estos serán de uso indispensable en cada cheque que se libre, salvo que, con la firma debidamente registrada, se ordene al Banco atender el cheque que carezca de uno o de varios de estos elementos.
DÉCIMA CUARTA: Reunidas las condiciones previstas en este reglamento, el Banco pagará a la vista los cheques posfechados.
DECIMA OUINTA: El Banco podrá, salvo pacto en contrario, acreditar o debitar en la cuenta corriente de su titular el importe de las obligaciones exigibles de que sean recíprocamente deudores o acreedores. Esta compensación no operará tratándose de cuentas colectivas, respecto de deudas que no corran a cargo de todos los titulares de la cuenta corriente, salvo que ellos lo hayan autorizado. Tampoco opera cuando el Cuentacorrentista haya sido declarado en quiebra o se le haya abierto concurso de acreedores.
DÉCIMA SEXTA: Las consignaciones se harán en formularios suministrados por el Banco y en Cuentacorrentista deberá Llenar todos los detalles que en ellos se exijan. De lo contrario el Banco podrá abstenerse de aceptar la consignación. El Banco no asume responsabilidad por errores causados por la deficiente o equivocada elaboración del formulario.
DÉCIMA SÉPTIMA: Mientras el Banco no haya recibido el valor de los cheques girados contra otros Bancos o contra Oficinas suyas distintas de la que recibe la consignación, se reserva el derecho de no pagar los cheques que se giren contra el monto de dichas consignaciones.
DÉCIMA OCTAVA: El Banco no asume responsabilidad por el extravío o pérdida en el correo de las remesas enviadas a otras plazas para su cobro por cuenta del Cuentacorrentista o por virtud de su negociación con el Banco porque éste tiene que usar para el envío de remesas, servicios de correo que no están bajo su dirección.
DÉCIMA NOVENA: El Banco sólo certificará los cheques dentro de los plazos de presentación fijados por la ley. Verificada la certificación, sus efectos se extinguirán al vencimiento de dichos plazos. Para el cómputo de los mismos se entenderá como días inhábiles los cierres debidamente autorizados por la Superintendencia Bancaria. El Banco debitará de inmediato, y mientras subsistan los efectos de la certificación, la cuenta corriente del librador por el valor del cheque o cheques certificados.
VIGÉSIMA: Si el Banco autoriza la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria a nombre de dos o más personas, contra la cual cualquiera de ellas pueda disponer del saldo el Banco entenderá las órdenes judiciales de embargo, afectando el saldo hasta por su valor total aún cuando dicha orden haya sido impartida respecto a uno solo de los Cuentacorrentistas, sin que tal circunstancia implique responsabilidad alguna para el Banco.
VIGÉSIMA PRIMERA: En el supuesto de que uno o más de los Cuentacorrentistas colectivos haya sido declarado en quiebra, se le haya abierto concurso de acreedores u ordenado la liquidación judicial o administrativa, el Banco observará la conducta prevista en el numeral anterior, aún en el caso de que, de conformidad con el contrato, deba disponerse en forma conjunta o por delegación del saldo de la cuenta, sin que tal proceder implique responsabilidad alguna para el Banco.
VIGÉSIMA SEGUNDA: Cuando el Banco inicie una acción judicial originada en un descubierto de una cuenta corriente, abierta a nombre de dos o más personas, podrá dirigirse contra uno o cualquiera de los titulares por el total del descubierto, o contra varios o todos los titulares, por partes iguales o desiguales, a elección del Banco. Los dueños de la cuenta corriente se declaran deudores solidarios para con el Banco.
VIGÉSIMA TERCERA: En el evento que se produzca un sobregiro en la Cuenta Corriente, el Cuentacorrentista se obliga a pagar las sumas que resulten a su cargo por este concepto en el plazo máximo de un (1) día contado a partir de la fecha en que origine el descubierto, reconociendo y pagando en favor del Banco las tasas máximas de

interés que las respectivas autoridades permitan cobrar para descubiertos, quedando el Banco autorizado para efectuar los correspondientes ajustes. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que tenga el Banco para exigir el pago de la deuda que se cause a cargo del Cuentacorrentista y a su favor.
VIGÉSIMA CUARTA: El cliente autoriza expresamente al Banco para que, en su calidad de endosatario al cobro, no acepte el pago parcial de cheques consignados en su cuenta a cargo de otros bancos, salvo aquellos casos en los cuales el Cuentacorrentista manifiesta lo contrario, insertando en el reverso del título la frase "ACEPTO PAGO PARCIAL" u otra equivalente.
El cuentacorrentista acepta que al desarrollo de este contrato se le apliquen las normas legales y reglamentarias, acuerdos interbancarios y costumbres mercantiles utilizadas por los Bancos en la prestación del servicio de depósito de Cuenta Corriente Bancaria.

| BANCO | CUENTA CORRENTISTA |
|---|---|
| ..... | ..... |

---

(34) Por el contrato de depósito en cuenta corriente bancaria el cuentacorrentista adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en un establecimiento bancario y de disponer, total o parcialmente, de sus saldos mediante el giro de cheques o en otra forma previamente convenida con el banco.
Celebrado el contrato de depósito en cuenta corriente bancaria, que se perfecciona por el simple consentimiento del cuentacorrentista y del banco, surgen para aquél, sin previa solemnidad, las facultades de hacer depósitos a su nombre, en dinero o en cheques, y de disponer de los saldos mediante el giro de cheques que ha de suministrarle el banco.

## 18- Modelo de arrendamiento de cajilla de seguridad en banco

En la ciudad de .., a los .. dilas del mes de ..... .... de ....., entre los suscritos ..... con domicilio en ... . representado por en adelante denominado El Banco, y ..... mayor y vecino de .... ..... ., en adelante llamado El Cliente, acuerdan celebrar un contrato de arrendamiento de cajilla de seguridad(35) regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Banco .... ... como arrendador, concede al señor ..... .. en carácter de arrendatario, el uso de la cajilla de seguridad No. ... ..... por el término de ..... al precio total de ..... pesos ($.....) por todo el período que se abonará por anticipado .....
SEGUNDA: El usuario usará de la cajilla directamente o por tercero con mandato conferido legalmente quedando absolutamente prohibido subarrendar o ceder el arrendamiento y guardar en aquélla cosas dañosas, peligrosas o de tráfico prohibido. El Banco podrá ejercer el derecho de inspección.
TERCERA: El usuario recibe un sobre cerrado, lacrado y firmado que contiene dos llaves iguales y sin réplica de la cajilla, las que deberá reintegrar acabado el arriendo, dando aviso inmediato al Banco si las pierde o le son sustraídas y obligándose a pagar, en tales supuestos, el gasto que asuma la sustitución del mecanismo de clausura.
CUARTA: En cualquier momento y aún sin causa, previa notificación fehaciente, las partes podrán rescindir este contrato. Si así lo hiciera el Banco, restituirá el precio proporcional al tiempo faltante; en caso contrario, el usuario perderá la parte proporcional del precio y deberá devolver las llaves de la cajilla. De no hacerlo así, el Banco procederá a abrir la cajilla conforme con lo que dispone la cláusula siguiente.
QUINTA: La falta de pago producirá ipso jure la rescisión del contrato, pudiendo El Banco abrir la cajilla con intervención del Notario, inventariar su contenido y ponerlo a disposición del cliente durante el término de seis meses, vencidos los cuales podrá subastarlo para cobrarse lo que le sea debido, intimando al Cliente a la recepción del saldo, si lo hubiere.
SEXTA: El caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción civil o comercial del Cliente, la cajilla no podrá abrirse sino por orden judicial.

SÉPTIMA: El Cliente usará de la cajilla sólo para guardar en ella dinero, joyas, documentos títulos, valores ' mobiliarios u otros bienes análogos, susceptibles de contenerse dentro de ella.
OCTAVA: El Banco presta al Cliente las garantías de clausura y conservación de la cajilla, salvo caso fortuito o fuerza mayor, pero no responde por los objetos que ella contenga en punto a naturaleza, cantidad, demérito, valor etc. y su conservación cuidado y retiro corresponde al titular.
NOVENA: En caso de embargo o secuestro que se le comunique por autoridad competente el Banco impedirá el acceso del Cliente a la cajilla, procediendo a su apertura por orden judicial y consiguiente depósito de las cosas extraídas a la orden del juez que dispuso la medida cautelar o de ejecución.
DÉCIMA: La mora se producirá por el mero transcurso de los términos sin necesidad de requerimiento. DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión de índole litigiosa derivada de este contrato, será sometida exclusivamente a la jurisdicción de ..... ... y al mismo efecto el Banco constituye su domicilio legal en
..... haciéndolo con el suyo de igual carácter el Cliente en .....

EL BANCO ..... EL CLIENTE .....

---

(35) Por este contrato el banco pone a disposición de su cliente una caja de seguridad para que deposite allí aquellos bienes por cuya conservación está particularmente interesado, debiendo cancelarle a la entidad bancaria una remuneración por el servicio prestado y ésta obligarse a responder por la integridad e idoneidad de la cajilla.
Los establecimientos bancarios responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas de los usuarios, en los días y horas señalados en el contrato, o en los acostumbrados.
Responderán asimismo por todo daño que sufran los clientes, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
Salvo estipulación en contrario, el término del contrato será indefinido pero las partes podrán unilateralmente dando por terminado en cualquier tiempo, notificando a la otra parte por escrito, con treinta días por lo menos de antelación. En este **caso, el** establecimiento bancario devolverá la parte no causada del precio que haya recibido.

## 19- Modelo de solicitud de apertura de crédito documentario Irrevocable sobre el interior

Señores
BANCO .....
La Ciudad
Ciudad y fecha
El(los) suscrito(s) .... .. Solicito(amos) a ustedes la apertura de una carta de crédito documentario(36) sobre el interior, irrevocable y confirmado, en los términos y condiciones que a continuación detallamos: BENEFICIARIO: .. Dirección ... ciudad . Vencimiento .....:.. Pagadera en la
ciudad de: ... ..... HASTA POR LA SUMA DE: ..... El crédito debe ser pagado ..... (a la vista o aceptación a ..... días fecha).
Contra entrega de los siguientes documentos (señalarlos).
1. Factura comercial en ..... copias firmadas, las cuales deben contener declaración en cuanto a precios y origen de la mercancía.
2. Otros:
Los documentos deben amparar el despacho de la siguiente mercancía: .....
.....
..... . ... .....
PUERTO DE EMBARQUE: ..... .. .....
PUERTO DE DESTINO:.....
Transbordos ..... .....(permitidos o prohibidos)
Embarques parciales .....(permitidos o prohibidos)
Pagos parciales ..... ..... (permitidos o prohibidos)
Instrucciones especiales:.....

.....
Otros. ..... .... ..... .....
.....
Condiciones Generales:
PRIMERA: Me(nos) comprometo(emos) a reembolsar a ustedes el valor del pago o los pagos que se efectúen en virtud de esta Carta de Crédito a su aviso, o cobro, y les autorizo (amos) para cargar en mi (nuestra) cuenta corriente el valor de ellos, así como el de las comisiones e intereses que graven esta operación de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular rijan, desde el momento de apertura hasta el de su liquidación definitiva.
SEGUNDA: Pagaré(mos) al Banco ..... ... por razón de la obligación que surja de la utilización de la Carta de Crédito, en caso de que me (nos) concede plazo para el pago, durante este, intereses liquidados a la tasa ..... por ciento (..... ...%) anual, como interés corriente para operaciones ordinarias a plazo inferior a un año. En caso de mora pagaré(mos) al Banco .... , durante todo el tiempo que ella dure y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, intereses liquidados a la tasa máxima permitida por las autoridades a esa fecha. Autorizo(amos) al Banco ..... para debitar(nos) en cuenta corriente los intereses corrientes y de mora.
TERCERA: Cualquier aviso que se me(nos) deba dar conforme a este convenio se entenderá recibido por nosotros, para todos los efectos legales dos (2) días después de que ustedes me(nos) remitan la nota correspondiente por correo ordinario a mi(nuestra) dirección registrada, siendo entendido que el Banco no asume respon-sabilidad alguna si el aviso se extravía o si éste se pierde y no Llega a su destino.
CUARTA: Por el solo hecho del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, el Banco queda expresamente facultado para declarar vencidas la totalidad de las acreencias.
OUINTA: El Banco .... ..... queda expresamente autorizado para reajustar los intereses aquí pactados, si por ley decreto o resolución se establece un interés superior al mismo estipulado.
SEXTA: El Banco .... .. queda autorizado para cargar en mi(nuestra) Cuenta Corriente, al momento de la apertura del crédito, el valor de su comisión de apertura, según su tarifa y sus gastos. Así mismo queda facultado para debitar en cualquier momento, de mis (nuestros) depósitos o saldos que a cualquier título tenga(mos) a mi (nuestro) favor, el valor total o parcial del crédito si a su juicio lo consideran conveniente.
Hago(cemos) constar que me(nos) sujeto (amos) en lo que a este crédito se refiere, a todas las condiciones generales expresadas en las cláusulas impresas en el presente formulario, las cuales he(mos) leído y aceptado.
SÉPTIMA: El Banco ..... está autorizado por conducto del cual haya de establecer el crédito, por mi(nuestra) cuenta y riesgo, y sin responsabilidad para él por errores de interpretación o por falta de observancia de las condiciones del mismo por parte del corresponsal. Además me hago(nos hacemos) responsables por las obligaciones legales a que dicho corresponsal se vea sometido.
OCTAVA: Acepto(amos) como deuda a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco ..... .... el valor de cualquier pago que se efectúe por concepto' de este crédito, desde el momento en que éste se lleve a cabo, e independiente de la suerte que pueda tener la correspondiente mercancía.
NOVENA: Ni el Banco .... . ... ni sus corresponsales asumirán responsabilidad alguna por la autenticidad, exactitud y efecto legal de los documentos que se le presenten; ni por el valor, peso acondicionamiento, empaque, descripción o entrega de las mercancías que ellos representen; ni por la moralidad, solvencia o actos del beneficiario del crédito, o los transportadores, embarcadores o aseguradores de la mercancía.
DÉCIMA: El Banco .... tendrá facultad para admitir entrega a cuenta del reembolso total y conceder el retiro de lotes parciales de la mercancía, y ello no implicará notación, modificación o renuncia de sus derechos, los que podrá ejercitar en cualquier momento, no obstante en concesión.

DÉCIMA PRIMERA: El Banco .... no será responsable por las consecuencias que pudieren derivarse de la demora o extravío de cartas o documentos, ni la demora, mutilaciones o errores en la transmisión de mensajes cablegráficos. Tampoco será responsable por errores de traducción o interpretación de términos técnicos.
DÉCIMA SEGUNDA: La mercancía será remitida a disposición del Banco .... ..... ., cuando así se fije en el crédito correspondiente, para lo cual recibirán instrucciones de los despachadores, teniendo el Banco derecho de retención sobre las mercancías hasta la completa extinción de las obligaciones que se originen en razón de este crédito.
Expresamente faculto(amos) al Banco para que si lo considera conveniente o necesario ordene, por mi(nuestra) cuenta y riesgo, el depósito de las mercancías en bodegas autorizadas por la Superintendencia Bancaria, para uno cualquiera de los Almacenes de Depósito, siendo entendido que desde ahora autorizo(amos) al Almacén para emitir un Bono de Prenda a favor del Banco, quién quedará por lo tanto como acreedor prendario en el caso de que no atienda (atendamos) oportunamente el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones para con el Almacén o con el Banco; autorizo(amos) desde ahora que se haga efectiva la prenda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
DÉCIMA TERGERA: Expresamente autorizo(amos) al Banco ..... de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, para Llenar el documento de pagaré entregado al Banco como contra garantía, por una suma igual a la que resulte a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto con ocasión de la apertura y utilización de la carta de crédito No: .....
DÉCIMA CUARTA:` Declaro(amos) que me(nos) considero(amos) deudor(es) del Banco ..... en la cantidad por la cual se ha utilizado el crédito (deducido el valor de las sumas entregadas como pago anticipado), la cual será exigible por el hecho de que el Banco afirme haber sido utilizado el crédito correspondiente a mi (nosotros) la prueba en contrario. En caso de mora, pagaré(mos) un quince por ciento (15 /o) sobre el total de la deuda por capital e intereses como gastos de cobranza.
DÉCIMA QUINTA: Acepto(amos) plenamente el derecho que el Banco se reserva sobre los depósitos que le haya(mos) hecho en garantía de esta operación, habida la consideración de que tales depósitos se convertirán indefectiblemente en abono a la obligación, en el momento que sea utilizado el crédito.
DÉCIMA SEXTA: En lo no previsto en este documento y en la legislación colombiana, se aplicarán las reglas uniformes para créditos comerciales documentarios fijados por la Cámara de Comercio Internacional. (Publicación 290 de 1974).
DÉCIMA SÉPTIMA: Acepto(amos) plenamente las condiciones en este documento detalladas, así como la forma como el Banco apruebe la operación, y en constancia firmo(amos) en ....,..... a los ..... días del mes de ..... de .....

SOLICITANTE BANCO

..... .....

---

(36) Se entiende por apertura de crédito, el acuerdo en virtud del cual un establecimiento bancario se obliga a tener a disposición de una persona sumas de dinero, dentro del límite pactado y por un tiempo fijo o indeterminado.
Es el criterio de "disponibilidad" el elemento característico de este contrato. Empero la disponibilidad de sumas de dinero no se entiende aquí como efecto de una entrega de fondos anticipada, aspecto característico del depósito, sino que se produce como consecuencia de haberse concedido la apertura de un crédito y dentro de ese concepto el cliente podrá disponer de los medios de pago concedidos por el banco por medio del mencionado contrato. Ellos son elementos que diferencian en gran medida el contrato de apertura de crédito con el depósito, pues mientras en este último la disponibilidad conlleva la restitución de lo entregado, de lo depositado en el contrato de apertura de crédito la disponibilidad no conlleva a la restitución sino a la entrega de determinada suma de dinero por el banco al cliente La disposición de dinero así vista es, entonces, efecto de un derecho de crédito y ese crédito es exactamente el concedido por el banco al cliente.
La disponibilidad podrá ser simple o rotatoria. En el primer caso, las utilizaciones extinguirán la obligación del banco hasta concurrencia del monto de las mismas. En el segundo, los reembolsos verificados por el cliente serán de nuevo utilizables por éste durante la vigencia del contrato. El contrato de apertura de crédito se celebrará por escrito en el que se hará constar la cuantía del crédito abierto.

De omitirse la naturaleza de la disponibilidad, se entenderá que es simple. Si otra cosa no se ha estipulado, las sumas utilizadas ganarán intereses para operaciones bancarias a plazo menor de un año. durante el tiempo de la utilización.

## 20- Modelo de contrato de consignación o estimatorio

En la ciudad de .... ... departamento de República de Colombia a los .....,... días ..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber y personas mayores de edad y vecinos de ....., identificados con las cédula de ciudadanía núms. ... .. y ..... ., expedidas en ..... ., respectivamente, quienes obras en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... .,. y ..... ., sociedades con domicilio principal en la ciudad de .... .., quienes para efecto del presente contrato se denominarán consignante y consignatario, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consignación(37) que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- El objeto del presente contrato obedece a que el consignatario desarrolla la actividad de propiciar y facilitar el mercadeo de ..... ....., por empresas autónomas, en las instalaciones ubicadas en ..... de la ciudad de ..... ., por lo cual se concede permiso al consignante para utilizar dentro de las condiciones aquí estipuladas, un espacio dentro del referido inmueble para el anuncio, exhibición y venta al público de artículos de propiedad de este último, por su exclusiva cuenta, responsabilidad y riesgo.
SEGUNDA.- Los sitios o lugares específicos para el anuncio, exhibición o venta serán libremente determinados por ..... (consignante o consignatario) durante el tiempo que dure la convención y de acuerdo con la clase de producto o servicio, pudiendo ..... .. (consignante o consignatario) modificar el sitio inicialmente convenido y cuantas veces lo considere necesario.
PARAGRAFO.- Si .... .. (consignante o consignatario) no estuviere conforme con el cambio de espacio que haga .... .. (consignante o consignatario) según las facultades de la cláusula segunda, queda en libertad para dar por terminado el contrato sin reconocer indemnización alguna.
TERCERA.- De modo general, la obligación del consignatario se concreta a permitir el uso temporalmente de sus instalaciones para el anuncio, exhibición o venta de las mercancías del consignante, de acuerdo con la organización y los sistemas publicitarios y de comercialización que el consignatario tenga establecidos o establezca en el futuro, inclusive para sus propios productos o servicios.
CUARTA.- Las mercancías serán entregadas en consignación al consignatario, la cual ejercerá sistemas de control y seguridad establecidos de común acuerdo con el consignante, responsabilizándose de su custodia.
QUINTA.- El consignante pagará al consignatario la suma de ..... mensualmente, dentro de los primeros cinco
(5) días de cada mes, lo que constituye una cuota de administración que tendrá la siguiente destinación, ..... (pago de los servicios públicos de agua, luz, teléfono, aseo, vigilancia, pólizas contra incendio y robo, etc.).
SEXTA.- Se obliga además el consignante a pagar al consignatario una contraprestación económica (generalmente se trata de una comisión) del ..... por ciento del valor total de ventas de las mercancías.
SÉPTIMA.- El consignatario es el encargado de recaudar los dineros producto de las operaciones comerciales celebradas (por cuenta y a nombre del consignante), para lo cual destinará una caja especial, y en el curso de los .... (...) días hábiles siguientes del mes liquidará y entregará al consignante el valor liquido de los recaudos del mes anterior, deduciendo directamente la contraprestación económica prevista en la cláusula sexta del presente contrato.
OCTAVA.- Por toda venta que efectúe el consignatario hará una factura, prenumerada, en original y dos (2) copias, y en ellas se anotará: nombre del cliente, fecha, referencias del producto, cantidad valor, descuentos, IVA y cualesquiera otros detalles;

el original se entregará al cliente, la primera copia quedará en la caja y la segunda en poder del consignante para sus respectivos controles.
NOVENA.- El consignatario no podrá expender o anunciar artículos o mercancías que no hayan sido entregadas en consignación por el consignante.
DÉCIMA.- Son obligaciones del consignatario: a) Ejecutar las obras de adecuación necesarias en las instalaciones del inmueble y específicamente en el espacio asignado para su comercio, amoblándolo conforme a sus necesidades; b) Contratar, previa autorización del consignante y por su cuenta y riesgo, los vendedores o instaladores que deban laborar en el anuncio, exhibición o venta de sus productos o servicios, pagarles los salarios prestaciones e indemnizaciones correspondientes, contribuyendo en forma legal con los aportes a la seguridad social, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar y de cajas de compensación pagar todos los impuestos y gravámenes fiscales que les sean impuestos por la ley; c) Someter a sus trabajadores al régimen interno de organización y disciplina; d) El personal de ventas e instaladores utilizará obligatoriamente el uniforme establecido, el cual será suministrado al costo y por cuenta del consignatario. e) El consignatario fijará el horario dentro del cual permanecerá abierto al público el establecimiento comercial, garantizando que las horas escogidas sean comercialmente ventajosas para desplegar la actividad que se pretende.
DÉCIMA PRIMERA.- Son obligaciones del consignante las siguientes: a) Pagar oportunamente la contraprestación y cuota de administración al consignatario; b) Organizar debidamente el sistema de ventas; c) Ejercer estricto control sobre las ventas hechas por el consignatario; d) Sustituir (los artículos, productos, bienes muebles) vendidos por el consignatario.
DÉCIMA SEGUNDA.- Por el hecho de la concesión el consignante no se constituye en empleador de los trabajadores del consignatario, ni en su representante o agente, ni como contratista independiente o intermediario, para las obligaciones laborales que el consignatario asume como único empleador responsable.
DÉCIMA TERCERA.- El Concesionario no podrá ceder en ningún caso este contrato ni cobrar prima alguna; dadas las peculiares estipulaciones y el objeto específico convenido, no son aplicables al presente convenio las normas que regulan el arrendamiento de inmuebles.
PARÁGRAFO.- En caso de enajenación, arrendamiento, constitución de derechos de usufructo o uso del establecimiento comercial en el que se adelantarán las actividades del presente contrato, el consignante queda facultado para persistir en el mismo o darlo por terminado unilateralmente sin indemnización de ninguna clase en favor del consignatario, sus causahabientes o terceros, caso en el cual será necesaria la notificación escrita por parte del consignante al consignatario con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha en que la terminación se haga efectiva.
DÉCIMA CUARTA.- El consignante se reserva el derecho de ejercer su intervención en la ejecución del contrato, para que éste se cumpla dentro de las políticas comerciales que establezca para el anuncio, exhibición o venta de las mercancías y servicios, siguiendo las normas de su organización interna sobre presentación, calidades y precios, siendo obligación del consignatario seguir las instrucciones impartidas por el consignante en tal sentido.
DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato tendrá vigencia o duración por el término de un (1) año, pero podrá ser terminado a voluntad de cualquiera de las partes mediante aviso escrito dado a la otra parte con anticipación no inferior a un (1) mes. Sin embargo, el consignante se reserva el derecho de darlo por terminado sin que haya lugar al aviso anterior y sin generar ningún tipo de responsabilidad en su contra, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del consignatario a cualquiera de las obligaciones que se imponen en virtud del presente contrato; 2) Por muerte del consignatario, concordato o insolvencia económica de él y, además, por el hecho de que el consignatario sea embargado por autoridad judicial en sus bienes materia de este contrato; 3) Cuando el inmueble del consignatario haya de ser reconstruido o

reparado con mejoras necesarias que no puedan adelantarse sin la desocupación, a juicio del consignante; 4) En el caso de que las transacciones comerciales que realice el consignatario no estén dando al consignante la suficiente rentabilidad, es decir, cuando haya una disminución de las ganancias o utilidad para ésta, sin causa justificada.
DÉGIMA SEXTA.- En el supuesto de que un comprador desee adquirir un número mayor de mercancías de las que dispone et consignatario, entregadas en consignación, será éste el que haga la facturación correspondiente, perciba del comprador el respectivo valor y será el consignante quien despache directamente al comprador al sitio convenido.
DÉCIMA SÉPTIMA.- El consignatario queda autorizado para hacer la publicidad radial, televisiva, o por medio de la prensa escrita que estime necesaria, con la colaboración económica del consignante, cuyo monto será establecido por ambas partes, quedando además el consignante obligado a participar en las promociones con aportes de mercancías. Sin embargo, por su cuenta y riesgo el consignatario puede adelantar campañas de publicidad y promoción de mercancías, en consonancia con su organización interna y siguiendo las políticas comerciales establecidas o que en el futuro se establezcan.
DÉCIMA OCTAVA.- La mercancía del consignante debe ser entregada en el establecimiento comercial del consignatario debidamente empacada y sellada:
DÉCIMA NOVENA.- El consignante no podrá utilizar el nombre del consignatario para formular pedidos o adquirir compromisos ante terceros, ni podrá retirar mercancías, muebles o enseres de las instalaciones afectadas a este acuerdo y que hubiere destinado al anuncio, exhibición o venta de sus productos o servicios, sino mediante la autorización previa escrita del consignatario, aun en el caso de la terminación del contrato.
VIGÉSIMA.- Se obliga al consignante a presentar ante la administración del establecimiento comercial, los documentos necesarios que garanticen la legalidad de la mercancía.
VIGÉSIMA PRIMERA.- Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de ....., a los.....

| | |
|---|---|
| EL CONSIGNANTE | EL CONSIGNATARIO |
| ..... | ..... |

---

(37) Por el contrato de consignación o estimatorio una persona, denominada consignatario, contrae la obligación de vender mercancías de otra Llamada consignante, previa la fijación de un precio que aquél debe entregar a éste.
El consignatario tendrá derecho a hacer suyo el mayor valor de la venta de las mercancías y debería pagar al consignante el precio de las que haya vendido o no le haya devuelto al vencimiento del plazo convenido, o en su defecto, del que resultare de la costumbre.
Salvo estipulación distinta, el consignatario es responsable de culpa leve en la custodia de las mercancías y en el cumplimiento del contrato, pero no responde por el deterioro o pérdida de ellas provenientes de su naturaleza, de vicio propio o de fuerza mayor.

## 21- Modelo de contrato de fideicomiso entre sociedad y banco

En la ciudad de .... a los .... .. días del mes de .... ,..... del año .... , entre los suscritos .. , sociedad anónima con sede y domicilio en la ciudad de ..... ., por un lado, en adelante denominada "la sociedad", y el Banco ,... con domicilio en ..... , en adelante denominado "el Banco', se formula el presente Contrato de Fideicomiso(38) respecto a la emisión de bonos que realiza la primera, el cual regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La sociedad se halla inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio conforme a los siguientes datos: ..... .... que han sido corroborados por el certificado número ..... ... de fecha ..... ... y que constan estampados en el testimonio de contrato social que se encuentra plenamente vigente y que se tiene a la vista.

SEGUNDA: El capital de la sociedad es de ..... pesos ($.....) y ampliado en ..... pesos ($.....) según consta en ... y el capital efectivamente suscrito, al momento, es de ..... pesos ($.....) integrado de la siguiente forma: .....
TERCERA: Actúa en el presente, en representación de la sociedad, el Señor .... ..... .., mayor y vecino de ..... quien se encuentra debidamente autorizado según sus estatutos, actas de asamblea y Junta Directiva que se agregan a la presente. Actúa en la presente en representación del Banco, el Señor .... ..... mayor y vecino de ..... .., quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar este contrato, según surge de las siguientes constancias: .....
CUARTA: Se deja expresa constancia que en los estatutos de la sociedad contratante, articulo ..... del capitulo .... ..... establecen en forma expresa la facultad social de emitir bonos u otras obligaciones negociables y contraer o asumir empréstitos particulares o bancarios, según la parte pertinente que a continuación se transcribe:
QUINTA: Se deja constancia que por decisión de ..... conforme a las facultades emanadas de ..... se ha dejado establecido que se emitan bonos con garantía ..... y los bonos ..... oportunamente podrá acordarse sean convertidos en acciones.
SEXTA: Se deja constancia de que se establece una garantía flotante, la cual se hará efectiva, si no se pagan puntualmente intereses, amortizaciones o ambos conceptos, según corresponda, se pierde un .....% o más del activo existente al día de emisión de los bonos, se produce disolución o cesa por cualquier motivo el giro de los negocios.
SÉPTIMA: El Banco, según el presente contrato, toma a su cargo la gestión de la suscripción respecto de los bonos que se emiten por un monto de emisión de ..... con la garantía ..... con interés de .... ... y términos de pago en ..... según ....
OCTAVA: El Banco ha realizado los análisis y comprobaciones sobre libros de la sociedad y demás instrumentación conforme a las disposiciones legales vigentes y ha Llegado a conclusiones satisfactorias según los informes que por separado se firman como parte del presente.
NOVENA: El Banco asume sin limitación las atribuciones y derechos y las funciones reconocidas por la ley y ejercitará en plenitud la defensa conjunta de sus derechos durante la vigencia del empréstito y emisión de bonos. DÉCIMA: El Banco declara específicamente: a) Haber examinado los estados contables de los dos últimos ejercicios de la sociedad emisora, las deudas privilegiadas existentes, el monto de los bonos emitidos y cumplimiento, que ha sido satisfactorio, respecto de los mismos según constancias de ..... .... ..... y de ..... que se tienen a la vista; b) Que toma a su cargo la realización de la suscripción pública de los títulos al empréstito a que se refiere el presente contrato, en las condiciones previstas en la ley, a cuyo fin se estipulan, en instrumento separado pero como parte del presente, las especificaciones de suscripción.
. DÉCIMA PRIMERA: Otras estipulaciones y constancias ..... (las que se deseen).
DÉCIMA SEGUNDA: Las partes establecen sus domicilios en ..... y ..... y se someten a la jurisdicción de .....

| LA SOCIEDAD | EL BANCO |
|---|---|
| ..... | ..... |

(38) La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, Llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, Llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenados para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero Llamado beneficiado o fideicomisario.
Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario.
Sólo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancada, podrán tener la calidad de fiduciarios.
La fiducia da nacimiento a una propiedad formal en cabeza del fiduciado. El derecho de propiedad presenta una escisión: la propiedad formal pertenece al fiduciario para que tenga titularidad y pueda accionar en defensa de los bienes; al paso que la propiedad de derecho pertenece al beneficiario. Esta característica es bastante extraña a nuestra tradición jurídica pero ya ha sido recogida positivamente y debe estudiarse

mirando el instituto del "trust" anglosajón, fuente importante de nuestro sistema fiduciario. La fiducia es un negocio jurídico típico bien distinto del mandato y por ello el fiduciario obra en nombre propio, comprometiendo los bienes afectados sin que sus actos se puedan entender como realizados por cuenta de otro.

## 22- Modelo de contrato de representación

En la ciudad de .... .. a los .... ..... días del mes de .... ... del año .... .., entre .... . (nombre de la empresa), representada legalmente por ..... identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... con domicilio en ... ... .. quien en adelante se Llamará la Representada, y ... ..... (nombre de la empresa), representada legalmente por ..... ... identificado con la cédula de ciudadanía número .... .. expedida en ... ....., con domicilio en ..... .. Llamada en adelante la Representante, acuerdan mediante este escrito celebrar un contrato de Representación, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La representada otorga a la Representante la representación con el carácter de .... . .... en la zona o territorio de .... ..... por el término de .... .. de sus nombres comerciales y de sus productos referentes al rubro denominado ..... en toda la extensión necesaria para su correcta difusión comercial para los productos comprendidos y una correcta y progresiva incrementación de la comercialización.
SEGUNDA: En ejercicio de esa representación LA REPRESENTANTE respecto de las siguientes actividades podrá realizar los actos y gestiones que a continuación se señalan para cada caso: a) Uso del nombre o marca de origen ..... b) Uso de los emblemas de fábrica o comerciales ... ..... c) Publicidad y propaganda con cargo a ..... dentro de los siguientes límites ..... d) Ventas o comercializaciones ....
e) Ventas o comercializaciones a comisión para facturación por parte de LA REPRESENTADA. f) Derecho de fábrica, marca comercial o enseñas ..... g) Licitaciones publicas y propuestas públicas por pliegos ..... h) Otros actos, gestiones o mandatos.
TERCERA: La retribución, ganancia o compensación a percibir por LA REPRESENTANTE resultará bajo las formas que se indican a continuación: a) Venta directa con descuento del ..... ... por ciento contra pago por la modalidad de ..... reconociéndose la propiedad de la diferencia de precio a LA REPRESENTANTE. b) Comisiones del ..... .. por ciento para las ventas c) Participaciones del ..... .. .. por ciento para las ventas especiales en .... .. d) Liquidaciones cada ..... que se convienen separadamente con LA REPRESENTADA según monto de las ventas por lapsos de .....
CUARTA: Respecto de la publicidad futura en la zona de ..... queda convenida entre LA REPRESENTADA y la REPRESENTANTE la siguiente coparticipación ..... .. ... con las variaciones que luego de una primera experiencia desde ya acordada por SEIS (6) MESES se acordarán en instrumento adicional que se considerará cuando se lo otorgue, parte integrante del presente contrato.
QUINTA: Cada ..... ... se reunirán representantes o directivos autorizados de ambas partes signatarias a fin de efectuar las concertaciones suplementarias de esta representación que aconsejen las circunstancias; dejándose desde ya establecido que las directivas de actuación deberán emanar de LA REPRESENTADA y la RE-PRESENTANTE deberá sujetarse a ellas dentro del cauce que corresponda a los actos e inversiones o gastos anteriores a cada cambio. En caso de incumplimiento de instrucciones inopinadas o encontradas, ésta podrá declarar rescindido de inmediato este contrato. .
SEXTA: Ambas partes acuerdan conocer recíprocamente y tan pronto como sea posible, todas las nuevas circunstancias y actos, productos o realizaciones de la competencia que puedan afectar a los rubros comprendidos en .... .... esta representación.
SÉPTIMA: Mientras dure esta representación, dentro del territorio de ..... y respecto de los rubros de .. .. EL REPRESENTANTE no podrá actuar directa ni

indirectamente vendiendo, ofreciendo o intermediando rubros mercaderías, cosas, productos, etc., similares a los contenidos según este contrato.
OCTAVA: A todo efecto judicial o extrajudicial las partes dejan constituidos los domicilios indicados y se someten a la jurisdicción comercial de .....
Se firman dos ejemplares iguales y cada parte recibe el suyo de conformidad y en este acto.
LA REPRESENTADA LA REPRESENTANTE
..... .....

## 23- Modelo de contrato de distribución (de productos)

En la ciudad de .... .., a los .... ... días del mes de del ano entre los suscritos identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en con domicilio en adelante denominado El Fabricante, y ..... ... Identificado con la cédula de ciudadanía número .... . expedida en ... con domicilio en ... en adelante denominado El Distribuidor se celebra el presente CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El fabricante concede al distribuidor con carácter exclusivo en la siguiente zona: ..... .., la distribución de los productos ..... marca ..... creados hasta el momento y a crearse durante toda la vigencia del presente contrato.
SEGUNDA: El término de vigencia del presente contrato es de ..... meses a partir del ..... de ..... del año .....
TERCERA: Los gastos de publicidad de los productos serán a cargo del ....., a cuyos efectos el ..... destinará la suma de .... ... pesos para la iniciación de la campaña de lanzamiento de los productos al mercado, que serán pagados por el ... .....
al .... .....quien contratará a tales efectos a la agencia de publicidad
. que tendrá a su cargo la promoción de los productos en los siguientes medios ..... ..
Asimismo se destinarán cada .... ... meses la suma equivalente a ..... ... para los gastos de propaganda de los productos, a cargo del ..... hasta la finalización de la vigencia del presente contrato.
CUARTA: El fabricante destinará para la campaña de promoción y lanzamiento de los productos al mercado las cantidades que se detallan a continuación: ... . y para las posteriores promociones durante el tiempo de vigencia de este contrato, el fabricante destinará cada ..... meses las siguientes cantidades de los productos que se detallan a continuación ..... que serán entregados al ..... para sus efectos correspondientes.
OUINTA: Los precios de venta finales de los productos serán fijados por el fabricante, como así también sus variaciones, correspondiendo al distribuidor el .... % del mismo en los productos a distribuirse en la zona: y el ..... /o del mismo a los que se distribuyan en .... , siendo los respectivos porcentajes restantes para el fabricante.
SEXTA: El distribuidor se encargará de la cobranza de los productos, pudiendo determinar libremente la forma de pago con los clientes, ya que él mismo se responsabiliza ante el fabricante por el pago de los productos distribuidos, debiendo practicar la liquidación de las cuentas cada ..... días ..... sobre la totalidad de mercadería que se le haya entregado para su distribución, la haya o no cobrado. En caso de incumplimiento de esta obligación a cargo del distribuidor, el mismo será deudor por el .....% mensual sobre la suma que adeude, hasta el momento del pago efectivo al fabricante.
SÉPTIMA: El fabricante se compromete a entregar las cantidades de productos que le sean requeridas y en fechas que fije el distribuidor. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el fabricante abonará una multa a favor del distribuidor, equivalente al .... ...% mensual del valor final de los productos que no haya entregado hasta el momento del cumplimiento efectivo de la obligación.
OCTAVA: El distribuidor entregará mensualmente al fabricante liquidación detallada de todas las operaciones que realice, pudiendo asimismo. el fabricante controlar la

distribución de sus productos en cualquier etapa, para lo cual podrá inspeccionar los libros de comercio, facturas, comprobantes de pago, etc., del distribuidor.
NOVENA: Se prohíbe la cesión o transferencia del presente contrato, a cualquier título que lucre.
DÉCIMA: Para la presentación y publicidad de los productos, el distribuidor mencionará el. sello o marca del mismo juntamente con su sello como distribuidor.
DÉCIMA PRIMERA: El distribuidor podrá perseguir judicial o extrajudicialmente a quienes comercialicen indebidamente los productos.
DÉCIMA SEGUNDA: Se deja aclarado que el presente contrato no se trata de una sociedad entre los contratantes y por lo tanto los mismos no responderán solidariamente ante las obligaciones que particularmente contraigan y que no estén expresamente enumeradas en este contrato.
DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato a cargo de la parte obligada, dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento, o rescindir el mismo sin necesidad de requerimiento previo, y a accionar en su caso por los daños y perjuicios.
DÉCIMA CUARTA: Los gastos de registro del presente contrato será a cargo de ambos contratantes por partes iguales.
DECIMA QUINTA: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.
DÉCIMA SEXTA: A los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato el fabricante constituye domicilio en ..... y el distribuidor en ....., donde tendrán efecto todas las notificaciones.
Las partes se someten a la competencia de los jueces ..... de ..... con exclusión de todo otro fuero 0 jurisdicción.
Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.

EL FABRICANTE ..... EL DISTRIBUIDOR.....

## 24- Modelo de contrato de mensajería

En la ciudad de ..... a los ... . ... días . del mes de ..... de ..... entre los suscritos representada legalmente por .. .... mayor y vecino de ..... ....., y .. representada legalmente por .. ..... , mayor y vecino de .... . en adelante denominados Remitente y Portadora, convenimos celebrar un contrato de mensajería sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La portadora presta servicios de mensajería, dentro del área de .... bajo las condiciones generales que se tienen a la vista y las partes de este contrato conocen. La remitente decide la contratación de estos servicios, sujeto a las mencionadas condiciones generales que se entiende como parte implícita del presente y a las que siguen.
SEGUNDA: Este servicio se acuerda al precio mensual de ... pesos ($.....) y por el lapso de ..... que comienza a partir de ..... .. y termina ..... .. Si 30 días antes del vencimiento del plazo no existe comunicación fehaciente de alguna de las partes en sentido opuesto este contrato se considerará renovado por un lapso igual más, y así sucesivamente para cada vencimiento. Sin perjuicio del derecho de la portadora de rescindirlo en cualquier momento con aviso previo por medio fehaciente con antelación de ..... días, si por cualquier razón el mantenimiento del servicio con el remitente resultara excesivamente oneroso: por ejemplo, cambio fundamental de costos, falta de puntualidad en la recepción o entrega de los objetos, documentos de remisión, falta de pago puntual de las mensualidades del servicio, etc.
TERCERA: El pago de las cuotas se realizará por período anticipado, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada período en ..... en horario de .... . a ..... durante cuyo lapso el servicio continuará normalmente pero podrá ser interrumpido sin necesidad de

comunicación alguna, si el pago no se realiza puntualmente. Para un reingreso al servicio se liquidarán al remitente los intereses, actualizaciones y gastos administrativos que se originen; sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.
CUARTA: El servicio se prestará diariamente a través del personal de la portadora, que concurrirá a ..... en horario de ..... a entregar y recibir los objetos del envío.
QUINTA: La portadora no responde por extravíos o pérdidas de documentos, elementos, cosas enviadas salvo que se acredite la culpa o negligencia propia o de sus subordinados o efectos legalmente a su cargo en los medios de traslación de los objetos enviados.
SEXTA: Las partes constituyen domicilios en .... a todos los efectos extrajudiciales y judiciales, renuncian a cualquier fuero especial y para cuestiones judiciales se someten a la jurisdicción de .....
Se firman dos ejemplares del mismo tenor y cada parte retira el suyo.

LA PORTADORA ..... REMITENTE.....

## 25- Modelo de contrato de licencia de patente de invención

En la ciudad de .... .. a los ..... días del mes de ..... de ..... entre los suscritos ....., mayor y vecino de ... , identificado como aparece al pie de su firma, en adelante denominado El Propietario, y sociedad domiciliada en .... , representada legalmente por .... .... ..., mayor y vecino de ....., en adelante llamado El Licenciatario, acordamos celebrar contrato de licencia de patente de invención(39), regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El propietario de la patente No. ... ..... otorgada por la División de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, cede la patente indicada y por lo tanto autoriza la fabricación y comercialización de ..... según las especificaciones técnicas establecidas en la registración mencionada, en favor del licenciatario.
SEGUNDA: El licenciatario fabricará, difundirá y venderá el producto objeto de este contrato, siendo por su exclusiva cuenta y riesgo todos los gastos que demande.
TERCERA: El licenciatario se encuentra autorizado a producir ..... aparatos de ..... enumerados del 00001 al ..... en forma correlativa, los que serán identificados con una placa metálica de las siguientes dimensiones: ..... cm. de largo por .... .. cm. de ancho que se colocarán en lugar visible. Fabricado el aparato número ..... el licenciatario podrá optar por la fabricación de ..... aparatos más, enumerados correlativamente a partir del número .....
CUARTA: El licenciatario pagará al cedente el .... .. ...% del precio de facturación a comerciantes mayoristas; obligándose mensualmente a pasarle la liquidación de las ventas realizadas. Una vez aprobada la liquidación por el propietario, el licenciatario deberá abonar al mismo dentro de los ..... días el importe de la misma.
QUINTA: Toda la materia y elementos complementarios que sean necesarios para la confección y el armado del aparato son propiedad exclusiva del licenciatario. En el supuesto de resolución de este contrato o vencido el plazo de su duración, el propietario tendrá prioridad de compra siempre que pague igual precio que un tercero.
SEXTA: El propietario no podrá conceder el uso y goce de su invención mientras se encuentre vigente este contrato, y si así procediere, el licenciatario podrá demandar la rescisión del contrato, más los daños y perjuicios que el patentante ha ocasionado con su accionar.
SÉPTIMA: Las partes en conjunto o separadamente perseguirán la fabricación clandestina de aparatos fabricados bajo las mismas condiciones técnicas, pudiendo iniciar toda clase de acciones tendientes a reparar el daño causado e incluso querellando criminalmente.
OCTAVA: La falta de cumplimiento en término de cualquiera de las obligaciones por alguna de las partes autoriza a la otra a: a) Solicitar la rescisión del contrato de puro

derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna b) A solicitar el cumplimiento del mismo, con la aplicación subsidiaria de una cláusula penal de ..... pesos ($.....) por cada día de retraso.
NOVENA: Ante cualquier duda o divergencia en la aplicación del presente contrato cada una de las partes designará un amigable componedor, y de no Llegar a un acuerdo entre ambos se elegirá entre los dos un tercero que resolverá en definitiva. A tal fin constituyen domicilio especial en los ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y citaciones que allí se hagan.
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada parte el suyo.

EL PROPIETARIO ..... EL LICENCIATARIO .....

(39) La patente es el título o documento o autorización emitido por la autoridad competente para permitir el uso empleo ejercicio o disfrute de un derecho o privilegio. En otras palabras,. es el permiso que conceden los gobiernos a través de un certificado que otorga al beneficiario derechos exclusivos de uso y goce sobre un invento y a la vez lo protege frente a terceras personas. La patente de invención es, por su parte, el titulo que acredita la prioridad en el registro de una invención, o que faculta para explotarla. Este documento oficial, que reconoce o justifica la propiedad indusidal es extensivo no sólo a los descubrimientos o invenciones hechas en el país sino también a las verificadas y patentadas en el extranjero, siempre que el solicitante sea el inventor o un sucesor legítimo suyo en sus derechos y privilegios. Se consideran descubrimientos o invenciones; los nuevos productos industriales, los nuevos medios ya conocidos para la obtención de un resultado 0 de un producto industrial.
La invención o invento es descubrimiento, creación, hallazgo. La invención es creación de cosas nuevas utilizando el esfuerzo mental las habilidades y destrezas, e incluso apoyándose en la técnica y los avances científicos La invención presupone un resultado producto de la actividad creadora de los hombres. Por invención en este sentido se entiende el resultado de la actividad mental creativa en virtud de la cual la persona que se dedique a tal actividad podrá demostrar cómo aprovechando fuerzas naturales, se puede emplear, con el f n de satisfacer necesidades humanas, un medio anteriormente desconocido. Para que se conceda una patente es preciso que el invento sea novedoso y explotable en escala industrial.
El titular de una patente puede conceder a otra persona licencia para su explotación, sólo mediante contrato escrito.
Los contratos de licencia deben ser registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sin lo cual, no surtirán efectos frente a terceros.

## 26- Modelo de contrato de Licencia de marca comercial

En la ciudad de .... ... a los .... .. días del mes de .... .. entre ..... con domicilio .....en .....en ..... adelante denominado "el propietario", y .... ... .. con domicilio en .... ..... en adelante denominado "el licenciatario" se conviene en celebrar el presente Contrato de Licencia de Marca(40) de Comercio sujeto a las cláusulas siguientes:
PRIMERA: El propietario de la marca "... ." registrada en la División de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el número ..... con fecha ..... l ..... l ..... ., concede el uso exclusivo de dicha marca de comercio al licenciatario en su establecimiento ubicado en ..... para utilizarla en los siguientes usos: ..... ..... ... . por un plazo de .... meses a partir del .....,.....
SEGUNDA: El precio del uso de la marca será de ..... pesos ($.....) mensuales pagaderos por mes adelantado del .... .... ... al .... ..... de cada mes en ..... o en cualquier otro domicilio que el propietario indique fehacientemente. Queda convenido que la demora en el pago del precio mensual hará devengar en favor del propietario un interés del .... % (..... por ciento) acumulativo sobre la cuota adeudada y hasta la fecha del cobro efectivo por el propietario, independientemente de la acción por rescisión y daños y perjuicios que podrá iniciar el propietario.
TERCERA: El licenciatario deberá cesar en el uso de la marca al término del presente contrato sin necesidad de interpelación alguna, caso contrario será deudor del propietario, mensual y proporcional equivalente al doble del precio mensual, quedando expresamente pactada vía ejecutiva para su cobro. El importe de la multa es independiente del monto del precio mensual por el uso y del derecho de accionar, que

conservará el propietario en toda la medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos en que incurriera el licenciatario para todas y cada una de las obligaciones del mismo, inclusive el deber de pagar puntualmente el precio mensual del uso. La mora operará en forma automática y sin necesidad de requerimiento de ninguna especie.
CUARTA: A los efectos de la ejecución de la multa estipulada "ut supra" el propietario agregará al juicio ejemplar de este contrato.
QUINTA: La marca solamente podrá ser usada conforme a lo estipulado anteriormente, por el licenciatario estando prohibida la cesión o transferencia de la misma en forma total o parcial a cualquier titulo que fueran. El propietario podrá si así decide, autorizar la transferencia del uso de la marca, si ésta se realiza juntamente con la transferencia del establecimiento de comercio y siempre que se reúnan a su juicio las garantías suficientes para otorgarles la transferencia de la licencia al licenciatario, quien deberá abonar por dicha autorización el equivalente a ..... ... cuotas mensuales por uso de la marca vigentes al momento de la transferencia, en dinero efectivo al firmarse dicha autorización.
SEXTA: El uso de la marca será por cuenta y riesgo del licenciatario, respondiendo él mismo por cualquier evento a las infracciones civiles, policiales y administrativas en general, incluso a las multas derivadas de las mismas durante todo el tiempo de vigencia del contrato y hasta que cese el uso de la marca.
SÉPTIMA: El pago de cualquier impuesto, tasa o gravamen, creados o a crearse, derivados del uso de la marca, serán a cargo exclusivo del licenciatario durante toda la vigencia del contrato y hasta que cese el uso de la marca.
OCTAVA: El licenciatario se compromete a mantener el prestigio de la marca y a respetar las normas de ética comercial vigentes, durante todo el tiempo que use la marca.
NOVENA: El propietario se obliga durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato a conservar el uso de la marca con exclusividad para el licenciatario, no pudiendo concederla a persona alguna durante dicho lapso, caso contrario pagará como cláusula penal al licenciatario el equivalente a ..... cuotas del precio por el uso de la marca vigentes al momento del pago efectivo, reservándose además el licenciatario la acción por daños y perjuicios.
DÉCIMA: Todas las sumas emergentes de deudas de ambas partes cualquiera fuera su origen serán ordenadas acumulativamente en forma.
DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas a cargo del licenciatario dará derecho al propietario a rescindir el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato el propietario constituye domicilio en .... y el licenciatario en .... .. donde tendrán efectos todas las notificaciones. Las partes se someten a la jurisdicción de ..... con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.
Se firman dos ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto.

| EL PROPIETARIO | EL LICENCIATARIO |
|---|---|
| ..... | ..... |

---

(40) En términos generales, se entiende por marca todo signo perceptible capaz de dis6nguir en el mercado los productos o servicios de una persona de los de otra. Esta definición cobija únicamente las marcas de productos y servicios, dejando por fuera las marcas colectivas.
Por lo anterior, deducimos la presencia de tres clases de marcas pero al lado de ellas podemos mencionar otras como las marcas defensivas, extranjeras y las notorias. En este orden, las marcas de productos constituyen los signos que sirven para distinguir los productos de una persona, generalmente empresa, de los de otra. Las marcas de servicios tienen la misma acepción que la anterior pero en materia de servicios. Las marcas colectivas expresan todo signo calificado de tal, que sirve para distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o de servicios de empresas o colectividades diferentes, que utilicen la marca bajo el control del titular. Las marcas defensivas están comprendidas por los signos similares a una marca usada por el comerciante o empresario dirigida a distinguir los productos y servicios de su propiedad, empleada únicamente para re(orzar la marca empleada a efectos de impedir cualquier imitación. Las Llamadas marcas notorias son todos aquellos signos conocidos universalmente, por lo que la ley los protege en forma especial en la medida que son especiales y extra territoriales. Su conocimiento general hace que

sean notorias en casi todos los países. Por último, las marcas extranjeras, en contraposición a las nacionales, son los signos distintivos de productos o servicios de empresarios o comerciantes extranjeros, o más exactamente, la marca extranjera es la registrada en otro país.
El titular de una marca de productos o de servicios, registrada y vigente, puede cederla en uso o transferirla por contrato escrito. Las cesiones y transferencias de las marcas, deberán registrarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 27- Modelo de contrato de prestación de servicios técnicos

En ..... a los .... .. días del mes de .... del año .... entre ..... identificado con la C.C. No. ... .. domiciliado en ..... de profesión ..... .... con título expedido por .... ... cuya copia autenticada se adjunta, quién en adelante es denominado el contratista y ..... identificado con la C.C. No. ..... domiciliado en .... . en adelante denominado el contratante, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
CLÁUSULA PRIMERA: El contratista prestará al contratante los servicios de ..... en el horario ..... los días .....
CLÁUSULA SEGUNDA: Queda expresamente comprometido a utilizar toda su pericia, conocimientos y celo en el cumplimiento de sus servicios y a no contratarlos a título personal con quienes tuviere relación en ocasión de sus funciones mientras esté en vigencia el presente contrato; estableciéndose para el caso de incumplimiento la penalidad de la cláusula tercera.
Queda pactado que el contratista podrá desarrollar sus otras actividades independientes y contratar sus servicios con otras personas no vedados en los horarios, días y ámbitos que no correspondan a este contrato. Únicamente utilizará los ámbitos, tecnología, bibliografía e instrumental del contratante y sólo para las labores que éste le encomiende, estando expresamente prohibido su uso en otros casos, estipulándose para caso de incumplimiento la penalidad de la cláusula tercera.
CLÁUSULA TERCERA: Queda pactado una cláusula penal equivalente a ..... pesos, para el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA: El contratante cancelará al contratista mensualmente la suma de ..... ..... pesos ($.....) del ..... al ... de cada mes. Se establece una multa diaria en favor del contratista de pesos, por cada día de retardo en el pago efectivo por parte del contratante.
CLÁUSULA QUINTA: Este contrato tendrá una vigencia de ..... a partir del .....
CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato, aún sin causa y para ello deberá notificar a la otra con una anticipación de .... ..; caso contrario por cualquier incumplimiento responderá por daños y perjuicios y además con la penalidad de la cláusula tercera.
CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de enfermedad comprobada del contratista que le impida la prestación de sus servicios, deberá notificar de inmediato al contratante, quien quedará obligado a abonar igualmente la retribución por servicios, hasta un plazo máximo de .... únicamente. No podrá el contratante rescindir este contrato dentro del período de gracia por enfermedad establecido en esta cláusula.
CLÁUSULA OCTAVA: Queda pactado que en caso de incumplimiento por el contratista de los servicios a su cargo, debidamente probado el hecho, el contratante podrá rescindir este contrato y demandar daños y perjuicios. El contratista no podrá realizar sus servicios por medio de otras personas. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones que reciba del contratante, referentes al servicio.
CLÁUSULA NOVENA: Los gastos de registro de este contrato serán pagados por partes iguales.
CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista constituye domicilio en .... ..... y el contratante en ..... ... donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Las partes se someten a la competencia de los jueces ordinarios de ..... renunciando a cualquier otra.
Se firman dos ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto.
EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

**.....** **.....**

## 28- Modelo de contrato de servicio, mantenimiento y reposición de maquinada

En la ciudad de .... ..... a los ..... días del mes de .... ..... de ..... entre los suscritos..... sociedad con domicilio en ... ..... ., representada legalmente por ..... mayor y vecino de ... ..... ., y ... ... sociedad domiciliada en ..... .., representada en este acto por ..... mayor y vecino de .....
denominados en adelante la Empresa y el Beneficiario, acordamos celebrar un contrato de servicio, mantenimiento y reposición de las siguientes
maquinarias ..... contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:
PRIMERA: La empresa tendrá a su cargo en carácter exclusivo, cuando lo considere conveniente o le sea requerido por el Beneficiado, dentro del horario normal de trabajo de la empresa, las reparaciones, lubricaciones y ajustes necesarios para el normal funcionamiento del equipo y a juicio de la empresa si correspondiere los cambios de piezas necesarios para el uso normal del equipo. Se incluye también en dicho mantenimiento el cambio del equipo por otro del mismo modelo y de similares características, cuando a solo juicio de la empresa y por razones técnicas no imputables al Beneficiado, dicho cambio fuese necesario, para lo cual la empresa deberá comunicar al Beneficiado su intención de efectuar el cambio y éste prestar su conformidad. Como consecuencia del cambio del equipo, el servicio y mantenimiento establecidos en el presente contrato, se aplicarán al nuevo equipo instalado. Asimismo y mediante autorización del Beneficiado, la empresa podrá incorporar al equipo aquellas mejoras técnicas que a su juicio estime necesario realizar. El Beneficiado conviene en que pagará además de la cantidad estipulada en la cláusula OCTAVA del presente, el monto que la empresa le facture por cualquier servicio o cambio de pieza (s) que fuere necesario debido a accidente, negligencia o cualesquiera otras causas que fueran imputables a él o a las personas ajenas a la empresa que tuvieren acceso al equipo. Expresamente se conviene en que las piezas que fueren reemplazadas de conformidad con los términos que anteceden pasarán a ser propiedad de la empresa. El Beneficiado pagará un importe adicional al establecido en la cláusula OCTAVA por el mantenimiento que se hiciere a su pedido fuera del horario normal de la empresa. Dicho servicio será prestado de acuerdo con las posibilidades de la empresa y a su sola discreción. La empresa se reserva el derecho de facturar al Beneficiado cualquier mantenimiento adicional que se requiera como consecuencia de que se hubiera usado accesorios y lo aditamentos o que se hubieren hecho alteraciones al equipo sin participación directa de la empresa. Por otra parte, si durante la vigencia del presente contrato, la empresa determinare la necesidad de Llevar el equipo a sus talleres a practicar alguna reparación que él mismo requiera, ésta podrá hacerlo siempre que el Beneficiado preste su conformidad por escrito. Dicha reparación será considerada como parte del mantenimiento normal y no afectará la duración del presente contrato. El transporte del equipo hasta y desde los talleres de la empresa y su posterior reinstalación serán sin cargo alguno para el Beneficiado. El servicio de mantenimiento no incluye aquellas tareas propias de la empresa o la persona que de conformidad con la cláusula SEXTA fuere instruida acerca del cuidado del equipo.
SEGUNDA: El Beneficiado no podrá modificar la dirección y lo lugar en que el equipo se encuentra instalado sin la previa conformidad por escrito de la empresa, quedando expresamente convenido que el traslado será realizado exclusivamente por la empresa, la que facturará al Beneficiado la tarifa respectiva. En el supuesto que el Beneficiado no notificare la empresa del cambio o lo efectuare a través de un tercero o por sí mismo, la empresa se reserva el derecho de resolver el presente contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sumas que el Beneficiado le adeudare y de los daños y perjuicios a que la actitud del Beneficiado diere lugar.

TERCERA: La duración del presente contrato será de ..... .. meses contados a partir del ..... .. de ..... de ..... Dicho plazo será prorrogado automáticamente por períodos .... .. hasta completar un plazo total de .... ..... Sin embargo, ambas partes podrán rescindir este contrato al final de cada período mediante notificación por escrito enviada a la otra con por lo menos ..... ... días corridos de anticipación al vencimiento de cada período. El presente contrato podrá también darse por terminado de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA. Una vez expirado el término de ..... ... antes mencionado y sujeto a la evaluación y lo inspección del equipo por parte de la empresa, las partes podrán convenir la celebración de un nuevo contrato de mantenimiento por el plazo de .... ... en los términos y condiciones que mutuamente se acordare. Si el resultado de esa evaluación y lo inspección la empresa determinare que el equipo requiere un reacondicionamiento, comunicará esta circunstancia así como el valor del mismo al Beneficiado, quien a su vez deberá comunicar a la empresa su consentimiento por escrito para que el reacondicionamiento se efectúe al precio convenido. Una vez efectuado el reacondicionamiento de referencia el Beneficiado podrá celebrar. un nuevo contrato de mantenimiento por el período de ..... a los precios, términos y condiciones que mutuamente se acordare.

CUARTA: El Beneficiado se obliga a proveer, según las especificaciones técnicas que le serán suministradas por la empresa y que pasarán a ser parte integrante del presente contrato, la instalación eléctrica y los requisitos ambientales y de espacio que requiere el debido funcionamiento del equipo y a tomar las medidas necesarias para el seguro funcionamiento de la instalación eléctrica que suministrará energía al equipo.

QUINTA: La empresa tendrá libre acceso al equipo dentro del horario normal de trabajo de la empresa y del Beneficiado, para los efectos de constatación correspondientes del mantenimiento, de las reparaciones y de los demás controles e inspecciones del mismo que considerare convenientes.

SEXTA: El Beneficiado designará a una persona para el cuidado y operación así equipo quien será entrenado para su cometido por la empresa sin cargo alguno para el Beneficiado. Dicho entrenamiento será Llevado a cabo en el lugar y mediante el procedimiento que la empresa considere más idóneo. El Beneficiario se obliga a notificar a la empresa lo más pronto posible acerca del cambio de dicha persona para que la empresa pueda realizar el entrenamiento que correspondiere.

SÉPTIMA: En caso de que la empresa no efectuare las reparaciones necesarias al equipo en el plazo de ,.. ..... días hábiles de solicitado por el Beneficiado, la empresa le acreditará del cargo mínimo mensual la parte proporcional al tiempo en que el equipo estuvo sin poder utilizarse.

OCTAVA: La empresa facturará al Beneficiado un monto mensual de ..... pesos ($.....).

NOVENA: La empresa comenzará a facturar al Beneficiado el monto estipulado en Ia cláusula OCTAVA del presente contrato a partir de la fecha indicada en la cláusula TERCERA del presente.

DÉCIMA: La empresa podrá modificar la tarifa contenida en la cláusula OCTAVA del presente contrato durante la vigencia del mismo, dando preaviso por escrito al Beneficiado con no menos de ..... ..... días corridos de anticipación a la fecha en la cual entraría en vigencia la aplicación de la nueva tarifa. El término de preaviso de la modificación de tarifas no podrá ser inferior a .... ..... días cuando su entrada en vigencia coincida con el comienzo da un período mensual. Si el Beneficiado no aceptara las modificaciones, podrá dar por terminado el contrato si comunica por escrito su voluntad de hacerlo dentro de los ..... ... días corridos desde la notificación de dicha modificación, caso en el cual ésta última será la fecha de cesación del presente contrato. De no enviarse el último aviso referido, se presumirá de pleno derecho la aceptación por parte del Beneficiado de la nueva tarifa y la continuidad del contrato de acuerdo con ella.

DÉCIMA PRIMERA: El Beneficiado pagará a la empresa el monto mensual, así como cualquier otro cargo que le debiere de conformidad con los términos del presente

contrato dentro de los .. . .... .. ... días corridos siguientes a la fecha de la correspondiente factura, corriendo a partir de esa fecha a favor de la empresa un interés punitorio igual a la tasa máxima de, redescuento bancaria vigente al producirse la mora más ocho (8) puntos, quedando convenido que todo reclamo judicial por saldos impagos se tramitará por la vía ejecutiva. El Beneficiado no quedará liberado de su Obligación si no abona simultáneamente con la suma adeudada los intereses acumulados hasta la fecha de pago:
DÉCIMA SEGUNDA: En caso de la falta de pago de una mensualidad o de cualquier otro incumplimiento por parte del Beneficiado de cualquier estipulación de este contrato la empresa podrá suspender el servicio técnico a que hace mención la cláusula PRIMERA hasta la regularización de la deuda o rescindir el presente contrato de pleno derecho, quedando sin efecto para el futuro sin necesidad de actuación judicial alguna y sin menoscabo del pago de las cantidades que le adeude el Beneficiado de los intereses moratorios y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.
DÉCIMA TERCERA: El presente contrato podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de la empresa.
DÉCIMA CUARTA: El Beneficiado asume todos los riesgos concernientes al equipo y a su funcionamiento, por lo que la empresa no será responsable por cualesquier daño o pérdida que directa o indirectamente fueren ocasionados por el uso o la tenencia del equipo.
DÉCIMA QUINTA: Son nulas y carecen de valor alguno cualesquiera compromisos o pactos adicionales y a ese contrato, escrito y lo verbales, que no se hallen expresamente contenidos en el presente convenio o que se hubieren incorporado al mismo mediante documento enviado por la empresa al Beneficiado. En ambos casos, a los efectos de tener valor como complemento del presente contrato, las cláusulas adicionales o la carta, deberán estar suscritos por un apoderado de la empresa y si el pacto obliga al Beneficiado, por ambas partes.
DÉCIMA SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato dará lugar a cualquiera de las partes a resolverlo de pleno derecho, sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado y de reclamar los daños y perjuicios a que el incumplimiento de la otra parte diera lugar.
DÉCIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de ..... constituyendo domicilios en los indicados al comienzo del presente contrato.
Se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.
LA EMPRESA EL BENEEICIARIO
..... .....

## 29- Modelo de contrato de servicios sistematizados

En la ciudad de ..... .. a los ..... .. días del mes de ..... de ..... .... entre l0s .suscritos ..... , sociedad con domicilio en ..... , representada legalmente por . . ..... .. . ... ... ., mayor y vecino de .....,de una parte y..... ....., sociedad domicilio
liada en .... . representada en este acto por ..... ... mayor y vecino de .... , en adelante dos, sujeto a las siguientes cláusulas: ,
PRIMERA: SERVICIOS: ..:.....
SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por ..... .. meses a partir de las operaciones del cliente del mes de .... de ..... hasta el mes .... . de .... .. ... Salvo que se produzcan demoras imputables a la Empresa o acuerdo expreso en contrario, el presente terminará el ..... ....cesando
I en adelante la obligación de la Empresa de prestar los servicios convenidos ..... se reserva el derecho de no aceptar este convenio si no fuera firmado por el cliente y entregado a la Empresa antes del .....

CUARTA: PRECIOS: El precio total por la prestación del servicio es de ..... pesos ($.....).
OUINTA: Si como consecuencia del aumento en los precios el cliente considera excesivos los mismos, podrá rescindir este convenio con sesenta días de anticipación contados a partir del día de su notificación.
SEXTA: Si por pedido expreso del cliente o como consecuencia de omisiones, demoras o errores de la Empresa tuviera que incurrir en gastos no previstos por los conceptos que se enumeran a continuación,'el cliente conviene en pagar tales gastos en adición al precio estipulado; comunicaciones telefónicas de larga distancia, gastos de fletes o envíos, tiempo de viaje a personal de la Empresa que exceda de dos horas, recargo por trabajos en horas extras o días sábados, domingos o feriados. Cuando sea posible la Empresa avisará por adelantado al cliente sobre la necesidad de incurrir en dichos gastos. Queda también convenido que, salvo estipulación en contrario la empresa proveerá formularios, diskets y otros suministros que los servicios requieran, todos de uso standard para equipos ..... los cuales serán facturados a los propios vigentes a la fecha de su uso.
SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO:..... ... días fecha factura. No se concederán descuentos por pago adelantado. La falta de pago puntual hará incurrir al cliente automáticamente en mora. OCTAVA: MODIFICACIONES: Si alguno de los servicios descritos en el presente debe ser modificado,. los
cargos que correspondan podrán ser variados por la Empresa a partir del momento que se produzca la modificación y previo aviso por escrito al cliente.
NOVENA: CONDICIONES GENERALES: La Empresa no asume responsabilidad por las consecuencias de errores o deficiencias en la información a cargo del cliente y podrá rechazar la que considere incorrecta, incompleta o alejada de las condiciones pactadas en la cláusula "Plan de Entregas". Si fuera el caso, el cliente deberá abonar los trabajos adicionales que eventualmente sean necesarios como consecuencia de tales deficiencias de información, a las tarifas vigentes a la fecha de su ejecución.
DÉCIMA: En caso de que el cliente no entregase la información en los plazos y condiciones estipulados en la cláusula "Plan de Entregas" o que por deficiencias de información de las cifras de control, suministrada por el cliente se requieren trabajos adicionales o que los movimientos fuesen sustancialmente superiores a los previstos, la empresa conviene hacer todo lo que esté de su parte para terminar los trabajos en los plazos convenidos, pero el cliente acepta desde ya la posibilidad de que deban ampliarse los mismos así como el pago dé los pagos adicionales que correspondiesen.
UNDÉCIMA: Todas las tarjetas, disketes, formularios y otros medios de registro de datos provistos por, el cliente o por la Empresa con cargo al cliente, en cumplimiento de las estipulaciones de este convenio, podrán ser retenidos por la Empresa hasta la terminación de los trabajos relacionados en aquellas. A partir de este momento, quedarán a disposición del cliente por el término de 30 días. Vencido dicho plazo, la Empresa podrá disponer libremente de aquellos elementos, como si fueran de su propiedad y sin obligación de indemnización o retribución alguna a favor del cliente.
DUODÉCIMA: Salvo estipulación en contrario la recepción de información, materiales, etc., que debe proveer el cliente y la entrega de los resultados por la Empresa será efectuada en las oficinas de ..... ubicadas en .....
Se firman dos ejemplares y cada parte retira el suyo. .

| EL CLIENTE | LA EMPRESA |
|---|---|
| ..... | ..... I |

## 30- Modelo de contrato de auditoria contable (externa)

En la ciudad de .... . .., a los ..... días del mes de .... . de ....., entre los suscritos .... ..... persona mayor y vecino de .... .. ., en adelante Llamado "Auditor" y ..... sociedad con domicilio en ..... .. representada legalmente por .... , mayor y vecino

de .... ....., en adelante denominada el "Cliente" acordamos celebrar un contrato de Auditoria Contable Externa regida por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Cliente contrata al auditor y éste acepta para realizar: a) El examen del balance de la Empresa .... .. a la fecha de cierre que es el ..... utilizando el procedimiento de verificación empleado en las Llamadas auditorias de balance, incluyendo la verificación de las cuentas de activo y pasivo al .... . y un examen de las cuentas de resultados por el ejercicio económico financiero que finaliza en esa fecha. Para la verificación de las cuentas de clientes y proveedores se deberán enviar solicitudes de confirmación de saldos. b) Revisiones parciales mediante pruebas selectivas de los rubros más importantes: arqueos de caja, recuento de títulos y acciones, verificación de contratos, etc. c) Estudio del sistema de control interno y sistema de contabilidad.
SEGUNDA: El auditor confeccionará la siguiente información y documentación al 31 de ..... de . a) Balance con un dictamen económico-patrimonial y financiero. b) Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado. c) Informe explicativo de las partidas del balance y del estado de pérdidas y ganancias. d) Informe adicional, para el caso que existieren deficiencias en los sistemas de control interno y contable, propo-niendo las soluciones viables.
TERCERA: El plazo a partir del ..... para la ejecución de la auditoria será de ..... y para la presentación del balance e informes de .....
CUARTA: Los honorarios a cargo del Cliente por la totalidad de los trabajos aquí contratados serán de ..... pagaderos del siguiente modo .....
OUINTA: A los efectos legales las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: a) auditor ..... b) cliente ..... y se someten a los Tribunales .....
SEXTA: El cliente deberá prestar toda su colaboración, poniendo a disposición del auditor todos los elementos a verificar que sean necesarios para el cumplimiento del presente, que será ra a
.
SÉPTIMA: Los informes y verificaciones serán firmados por ..... Se firman ..... ejemplares que quedan en poder de .....

| | |
|---|---|
| EL CLIENTE | EL AUDITOR |
| ..... | ..... |

## 31- Modelo de contrato de consultoría

En la ciudad de ... , a los ..... días del mes de .... .....,de ....., entre los suscritos sociedad con domicilio en .... , representada en este acto por ..... .. mayor y vecino de ..... en adelante denominada “EMPRESA ASISTIDA”, y ..... sociedad domiciliada en ....., representada legalmente por .. , mayor y vecino de .. .. .. Llamada en adelante,"LA CONSULTORA" celebramos un contrato de consultoría, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La consultora toma a su cargo la evaluación de ..... teniendo como objetivo formular dictamen sobre ... ; a cu o fin, y sin que la enunciación pueda considerarse taxativa, deberá expedirse sobre los siguientes aspectos ..... habida cuenta de estas especificaciones .....
SEGUNDA: El dictamen y los estudios básicos y complementarios, deberán formularse dentro de los .... necesariamente contener: a) Descripción de los elementos a evaluar; b) Factores considerados; c) Cálculos de probabilidades por medios técnicos, con la mayor aproximación o rigurosidad posible; d) Fundamentos básicos conforme a las circunstancias ponderables, conforme a las características específicas del objeto sometido; e) Conclusiones.
TERCERA: En retribución de la labor concertada, se fija la suma de .... ..... pesos ($.....), pagaderos de la siguiente forma: ... El pago se efectuará en ..... .. y estará

sujeto a que las condiciones formales y sustanciales de la asistencia contratada, se encuentren reunidas.
CUARTA: A los efectos de precisar los elementos intrínsecos del trabajo encomendado, que deben ser proporcionados dentro del plazo estipulado en la cláusula 2a, por la consultora al asistido, se deja convenido el siguiente listado de elementos mínimos: a) .... ... b) .... ..... c) .... ..... d) ..... .:. .. Como mejor descripción se anexa planilla indicativa de rubros y circunstancias accesorias y complementarias, teniéndose a ese infolio como parte del presente contrato, con rúbrica de las partes.
QUINTA: Las partes acuerdan en forma recíproca, el secreto de los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión que forme parte del dictamen o de las circunstancias o elementos portados, sea por la consultora, sea por la empresa asistida. Consecuentemente, la empresa asistida se obliga a la guarda en carácter de confidencialidad del trabajo que reciba de la consultora y ésta reafirma su obligación de guarda del secreto profesional. La parte que incumpla con el deber de confidencialidad responderá por los daños y perjuicios morales y materiales, directos e indirectos que cause a la parte inocente; sin perjuicio de la aplicabilidad de la legislación represiva por violación del secreto profesional, en cuanto hace a la consultora.
SEXTA: Las partes acuerdan en forma reciproca un deber de intransferibilidad de datos, elementos, fundamentos, conclusiones, etc., respecto del conjunto que significa el sometimiento a la consultoría y la labor de consultoría en sí misma. Conforme a ello: a) La empresa asistida se obliga a no transferir a terceros el dictamen, recibido, salvo conformidad de la consultora; b) La consultora, se obliga a la no realización de trabajo alguno similar al que es objeto de este contrato ni por sí ni a través de terceros o personas interpuestas, dentro del
Los casos de incumplimiento serán penalizados según el criterio establecido en la parte final de la cláusula. quinta del presente. En caso de tratarse de difusión prohibida por parte de la consultora, podrá la empresa,,asistida retener el saldo impago de honorarios si lo hubiere hasta la determinación judicial de los años habidos. ..
SÉPTIMA: Como labor opcional graciosa y sin cargo, podrán los asistentes requerir en tiempo oportuno: a) ..... b) ...;... ... c) .... . ... Salvo circunstancias de fuerza mayor se considerará oportuno el pedido opcional que se curse por la asistida a la consultora, antes del ..... de ..... de .....
cera, hasta el .... la consultora quedará obligada a proporcionar a la empresa asistida las declaraciones y actualizaciones que aparezcan como necesarias conforme a la naturaleza de la consultoría a que se refiere el presente contrato.
Se entienden comprendidas en esta cláusula: a) Las actualizaciones de información u opinión b) Las adiciones de circunstancias nuevas que aunque no fueran de pública notoriedad, se entienda que deban ser conocidas por una consultoría proba y no negligente; c) Las instrucciones necesarias para la puesta en marcha o reordenamiento del proyecto. Se deja acordado que el cumplimiento del deber a que se refiere la presente cláusula debe realizarse de oficio por la consultora, lo que no impide que pueda exigirlo la empresa asistida, si estima que la Consultora ha sido omisa. En virtud de la responsabilidad legal propia de acciones u omisiones se deberán realizar las comunicaciones referentes a este artículo, respectivamente, por medio fehaciente. El incumplimiento será medido en la forma que establece la ley común y sancionado con el derecho de retención del
NOVENA: a) Mediante el pago del honorario adicional que se convenga a empresa asistir y aportar los trabajos adicionales al que es objeto del presente contrato. b) Cesará el deber de producir esos trabajos por parte de la consultora, si se trata de labores ajenas a este contrato. En este caso podrá negarse o realizarlas, según le convenga.
c) Cuando se produjeren rectificaciones de dictamen sin culpa de la consultora, esas rectificaciones deberán. efectuarse a la brevedad posible y sin cargo. d) Cuando fuera necesario rectificar conclusiones por error o culpa de la empresa asistida, dicha

rectificación se hará con el cargo que las partes convengan, y dentro del lapso qua .. las mismas, estipulen, conforme a las características y necesidades del caso.
DÉCIMA:'El trabajo presente de consultoría y los que deban realizarse entre las partes con motivo del presente, deberá ajustarse a los siguientes extremos: a) Absoluta lealtad y buena fe b) Utilización de los métodos de evaluación y contemporáneos con las últimas técnicas que fueren indiscu6das; c) Labor diligente, actual, eficaz concreta, clara, precisa, y con los toques propios del arte de la consultoría en cuanto hace a la materia del presente contrato.
Undécima: A los fines de un mejor cumplimiento del objeto del presente y sin perjuicio de las respectivas representaciones legales que no se declinan, las partes, respectivamente, designan como sus representantes; a. la consultora, a ..... b) La empresa asistida, a .....
DUODÉCIMA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios donde se han indicado al principio: allí valdrán todas las notificaciones judiciales y lo extrajudiciales que se realicen a partir de la firma del presente contrato. Asimismo,. se someten a la jurisdicción .....
Renuncian expresamente, ambas, a cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firma, por las partes contratantes en original y copia.
EMPRESA ASISTIDA LA CONSULTORA
..... .....

## 32- Modelo de contrato de no competencia (obligación de no hacer)

En la ciudad de ....., departamento de ....., República de Colombia, a los ..... del mes..... del año ..... entre los suscritos, a saber ..... y .... , personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de y .... ...., sociedades con domicilio principal en la ciudad de .... .., acordamos mediante el presente escrito suscribir un contrato con la obligación de no competir, que se regirá por las disposiciones que se tratan al respecto en el Código de Comercio y especialmente por las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- Las casas constituyentes o fundadoras ya citadas, como personas jurídicas, y sus representantes, de las condiciones civiles ya anotadas, como personas naturales, se obligan por el espacio de .... ... años, que empiezan a contarse desde la fecha de suscripción del presente documento, a no ocuparse en los departamentos de .... ., ni directa ni indirectamente, ni mediata ni inmediatamente, ni por sí ni por interpuesta persona, de los siguientes actos:.....
SEGUNDA.- En consecuencia, las personas señaladas en el artículo anterior no pueden tampoco, por el término señalado en la cláusula precedente, hacer parte de sociedades de ninguna clase ni asociaciones en participación, ni de comunidades que se ocupen en esos negocios; ni tomar acciones en empresas que tengan ese objeto; ni servir de consultores de las entidades o individuos que se ocupen en lo mismo; ni contribuir con su dinero, ni con sus conocimientos, ni con su experiencia, relaciones, ni de ninguna otra manera, al establecimiento, sostenimiento o desarrollo de empresas que se ocupen en esas mismas líneas de negocios.
TERCERA.- Por cada infracción en esta materia el infractor pagará a la compañía lesionada la suma de ..... pesos ($.....) mlcte., sin perjuicio de que siga cumpliendo con su obligación de no competir, y la compañía afectada, como acreedora de esta obligación de no hacer, queda de todas maneras indemne, y por lo tanto podrá ejercer las acciones judiciales a que haya lugar, pues el pago de la pena no libera al infractor de la obligación de no hacer que contrae de modo solemne.
CUARTA.- Convienen los contratantes que la compañía cumplida denunciará la infracción ante la justicia ordinaria. a menos que prefiera denunciarla ante la cámara de comercio del domicilio del contrato o ante un tribunal de arbitramento? designado por la misma, `a petición de la sociedad afectada. Estas dos últimas instituciones

fallarán en conciencia, teniendo en cuenta el espíritu que informa a la obligación de no hacer.
PARÁGRAFO.- En los dos últimos casos que se contemplan en la cláusula anterior, tanto la cámara de comercio o el tribunal de arbitramento conocerán de la infracción con plena jurisdicción, aun cuando el presunto infractor se niegue a concurrir a ellos. Bastará, pues, la denuncia de la sociedad cumplida y la notificación a la sociedad demandada por medio de su representante legal. Esta notificación la efectuará la cámara de comercio o el tribunal de arbitramento del domicilio del contrato, según el caso.
QUINTA. En señal de asentimiento de las cláusulas acordadas anteriormente, se suscribe por las partes intervinientes.

## 33- Modelo de contrato comercial de prenda sin tenencia

En la ciudad de ..... a los .... ..... días del mes ..... del año ..... .., entre los suscritos, a saber: ..... y ..... ., personas mayores de edad y vecinos de la ciudad de .... ... , identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas y ... , sociedades con domicilio principal en la ciudad de ... .... denominadas para efectos del presente contrato como acreedor prendario la primera y deudor prendario la segunda, acordamos a través del presente escrito celebrar el contrato de prenda sin tenencia del acreedor(41) contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- El deudor prendario, por medio del presente documento constituye prenda sin tenencia del acreedor, abierta, de primer grado, a favor a acreedor prendario, sobre la maquinaria industrial y los accesorios de su exclusiva propiedad que se relacionan posteriormente, las cuales fueron adquiridas mediante compra a: ..... según consta en contrato de compraventa fechado el..... y que hace parte integrante de este contrato.
SEGUNDA.- La prenda constituida por el presente documento tiene por objeto garantizar al acreedor prendario el pago de cualquier obligación que El deudor prendario haya aceptado, en virtud de lo dispuesto en el art. 1219 del C. de Co., tenga o Llegue a tener en favor de aquélla, hasta la cantidad de: ..... pesos ($.....) m/cte. y se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones especiales:
a) Garantizar por encima de la cuantía estipulada, el pago de los intereses y gastos judiciales o extrajudiciales que resulten a cargo de El deudor prendario y a favor del acreedor prendario, por los préstamos de dinero verificados antes de la fecha del presente contrato o dentro del término de ..... ... (...) años, contados a partir del registro de la presente prenda y que consten en pagarés, letras de cambio o en cualquier otro título o acto 0 contrato en el cual figure El deudor prendario como otorgante, aceptante o girador.
b) La prenda garantizará además cualquier obligación que llegue principal, solidario o simple favor a favor del acreedor prendario y a cargo de El deudor prendario, originada por endoso, cesión o cualquier otro titulo. Esta prenda no se extingue sino por el pago de las obligaciones que respalda, los intereses y todos los demás accesorios, incluidos costos, honorarios de abogado y gastos por cobro extrajudicial.
c) El acreedor prendario desde ahora queda facultado para hacer efectiva la garantía prendaría de que trata el presente contrato con sólo presentar el título o los títulos en que consten los créditos a cargo de El deudor prendario y el original o copia del presente documento.
d) El deudor prendario renuncia a la división en lotes en caso de remate y declara expresamente que la ciudad ..... es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de las obligaciones garantizadas en esta prenda.
e) Si los bienes objeto de la presente prenda fueren abandonados, embargados o perseguidos judicialmente en cualquier acción, tal abandono, embargo o persecución

extinguirá anticipadamente el plazo estipulado para el pago de las obligaciones aquí garantizadas y el acreedor prendario podrá iniciar el proceso que estime conveniente.
f) En caso de que esta prenda ampare el pago de varias obligaciones posteriores a este contrato, constituidas a favor del acreedor prendario, y de las cuales El deudor prendario sea deudor principal, la mora de una cualquiera de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el acreedor prendario podrá, entonces, demandar la solución de todas.
g) El deudor prendario tendrá derecho a que se le cancele la prenda cuando esté a paz y salvo con el acreedor prendario.
h) En caso de que los bienes dados en prenda sufrieren alguna desmejora o deprecio a juicio del acreedor prendario, éste podrá dar por vencidos los plazos estipulados en los documentos en donde consten las obligaciones, garantizadas con, la presente prenda y exigir el pago total de las acreencias a su favor y a cargo de El deudor prendario.
TERCERA.- Todos los bienes relacionados posteriormente, deberán permanecer en el inmueble situado en la de la ciudad de .... ., inmueble que El deudor prendario tiene en calidad de ..... calidad que adquirió mediante contrato suscrito con ..... de fecha.....
CUARTA.- El deudor prendario se obliga a no trasladar, sin previo permiso escrito concedido por el acreedor prendario, los bienes objeto de la prenda del lugar anteriormente indicado.
QUINTA.- El deudor prendario se obliga a efectuar todas las gestiones tendientes al buen mantenimiento, funcionamiento y conservación de las máquinas y equipos objeto de la prenda asumiendo todos los gastos requeridos para tales fines y obligándose a impedir por todos los medios posibles cualquier daño o destrucción de dichos bienes.
SEXTA.- El deudor prendario, en cuyo poder quedan los bienes objeto de la prenda, tendrá sobre ellos los mismos deberes y responsabilidades previstos para el depositario remunerado.
SÉPTIMA.- La totalidad de los bienes objeto de la prenda son de exclusiva propiedad y posesión de El deudor prendario, quien, bajo juramento, garantiza al acreedor prendario que se hallan libres de gravámenes tributarios de toda clase, que su dominio no se halla afectado por gravamen de otra naturaleza, que no han sido colocados fuera del comercio, ni sobre ellos se ha constituido prenda diferente a la de este contrato. Por consiguiente, El deudor prendario expresamente se obliga a informar de inmediato al acreedor prendario cualquier pretensión o persecución iniciada por un tercero sobre dichos bienes; así mismo, de acuerdo con el art. 1216 del C. de Co., en caso de que El deudor prendario enajene cualquiera de los bienes pignorados, la tradición de ellos sólo podrá verificarse mediante autorización escrita otorgada por el acreedor prendario, de la cual se dejará constancia en los ejemplares de este documento, mediante nota suscrita por el representante legal del acreedor prendario, debidamente registrada.
OCTAVA.- Desde ahora el acreedor prendario quedará facultado para extinguir el plazo o plazos estipulados en las obligaciones garantizadas con la prenda y a exigir la inmediata cancelación de las deudas pendientes, junto con sus intereses y demás gastos, haciendo efectiva por todos los medios legales la presente prenda, en caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, de los documentos contentivos de las obligaciones garantizadas por esta prenda o del pagaré o su documento adicional. Así mismo, el acreedor prendario podrá extinguir el plazo de todas las obligaciones y hacer efectiva esta prenda en caso de que El deudor prendario violare, a juicio del acreedor prendario, algunas de las obligaciones contenidas en las normas legales y contractuales a cargo de quien constituya la prenda industrial.
NOVENA.- Los gastos que ocasione este contrato, así como los que Llegaren a causarse posteriormente por su cancelación, correrán por cuenta de El deudor prendario, quien expresamente se obliga a entregar al acreedor prendario el original del presente documento, junto con el certificado de inscripción de la prenda. El deudor prendario declara que conoce el texto del artículo 255 del Código Penal, que textualmente dice: "Disposición de bien propio gravado con prenda. El deudor que con perjuicio del

acreedor, abandone, oculte, transforme, enajene o por cualquier otro medio disponga de bien que hubiere gravado con prenda y cuya tenencia conservare, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales

DÉCIMA.- Los bienes gravados con prenda industrial a que se ha venido haciendo referencia en este contrato, junto con su valor estimados por ambas partes, son los siguientes:

1. .....
2. .....

Para constancia se firma por las partes intervinientes.

Acreedor prendario.....

Deudor prendario, .....

---

(41) El contrato de prenda es aquél por el cual se entrega a un acreedor una cosa mueble para seguridad de su crédito.

Es un contrato de garantía y como tal tiene el carácter de accesorio, ya que su existencia no se concibe sin la de una obligación principal, cuyo cumplimiento asegura. A diferencia de la fianza, que afecta el cumplimiento de la obligación la totalidad de un patrimonio, la prenda afecta a ese cumplimiento uno o más bienes muebles determinados, sobre los cuales adquiere el acreedor prendario un verdadero derecho real Llamado derecho real de prenda, y dotado de los atributos característicos de esa especie de derechos, que son la persecución y la preferencia. El primero se manifiesta en el poder que tiene el acreedor prendario cuando pierde la tenencia del bien, para perseguido en manos de quien se encuentre, así sea éste el constituyente de la prenda.

Dos formas de prenda conocemos: Con y sin tenencia. En este orden, puede gravarse con prenda toda clase de bienes muebles. El contrato de prenda con tenencia se perfecciona por el acuerdo de las partes; pero el acreedor no tiene el privilegio que nace del gravamen, sino a partir de la entrega que de la cosa dada en prenda se haga a él o a un tercero designado por las partes. Si al acreedor no se le entrega la cosa, podrá solicitarla judicialmente. Gravada una cosa con prenda no puede pignorarse nuevamente mientras subsista el primer gravamen, pero se podrá hacer extensiva la prenda a otras obligaciones entre las mismas partes. De otro lado, puede gravarse con prenda, conservando el deudor la tenencia de la cosa, toda clase de bienes muebles necesarios para una explotación económica y destinados a ello o que sean resultado de la misma explotación. Toda prenda sin tenencia del acreedor se rige por la ley mercantil. El documento en que conste un contrato de prenda sin tenencia deberá contener, a lo menos, las siguientes especificaciones: a- El nombre y domicilio deudor; b- El nombre y domicilio del acreedor; c- La fecha, naturaleza, valor de la obligación que se garantizadas y los intereses pactados, en su caso; d- La fecha de vencimiento de dicha obligación; e- El detalle de las especies garantizadas y los intereses pactados en su caso d- La fecha de vencimiento de dicha obligación e- El detalle de las especies gravadas con prenda, con indicación de su cantidad y todas las demás circunstancias que sirvan para su identificación, como marca, modelo, número de serie y de fábrica y cantidad, si se trata de maquinarias, cantidad, clase, sexo, marca, color raza, edad y peso aproximado, si se trata de animales; calidad, cantidad de matas o semillas sembradas y tiempo de producción, si se trata de frutos o cosechas el establecimiento o industria, clase, marca y cantidad de los productos. si se trata de productos industriales, etc., f- El lugar en que deberán permanecer las cosas, gravadas,,con indicación de si el propietario de éstas es dueño arrendatario, usufructuario o acreedor anticrítico de la empresa finca o lugar donde se encuentren. Los bienes raíces podrán identificarse también indicando el número de su matrícula. g- Si las gravadas pertenecen al deudor o a un tercero que ha consentido en el gravamen. y h- La indicación de la fecha y el valor de los contratos de seguros y el nombre de la compañía aseguradora, en el caso de que los bienes gravados estén asegurados.

El Código de Comercio, al regular íntegramente el contrato de prenda en el derecho mercantil reglamentó la prenda sin tenencia modalidad en la que desaparece la prenda como contrato real a diferencia de la normatividad que regula este contrato en el derecho civil, toda vez que el deudor continúa detentando el objeto pignorado.

## 34- Modelo de contrato privado de concesión

personas mayores de edad y vecinos de ....., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... .. y .... respectivamente, sociedades con domicilio principal en .... ..... quienes para efectos del presente contrato sé denominarán concedente y concesionario, en su orden, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Concesión, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- El Concedente transfiere en Concesión, al Concesionario, quien acepta recibir en tal condición, para su venta (mayorista, minorista, distribución, etc.),

los siguientes bienes: .... (enunciarlos y describirlos). SEGUNDA. Valor de venta.- El precio de los bienes para venta a terceros será de: ..... ... pesos ($.....), que dando expresamente prohibido que El Concesionario pueda variarlo sin autorización previa y expresa del Concedente.
del ..... por ciento (...%) de venta al público, por unidad vendida.
CUARTA. Duración.- La duración del presente contrato será de ..... años, prorrogables por acuerdo entre las partes. Es entendido que si alguna de las partes no informa a la otra con antelación no inferior a .... ... meses, su intención de terminarlo, el mismo se prorrogará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.
OUINTA. Exclusividad.- Acuerdan las partes pactar exclusividad en favor del Concedente, con lo cual se da por entendido que El Concesionario no podrá distribuir, vender o representar la misma clase de bienes procedentes de persona natural o jurídica diferente al Concedente.
DERECHO COMERCIAL
SEXTA. Causales de terminación anticipada.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula TERCERA, El Concedente podrá en cualquier tiempo revocar el contrato de manera unilateral, informando con una antelación igual a la allí pactada, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Insolvencia del concesionario; b) Ineficiencia en la prestación de servicios de postventa; c) Violación a la cláusula de exclusividad pactada en el presente contrato.
SÉPTIMA. Servicios de postventa.- El Concesionario se obliga a prestar los servicios de mantenimiento y reparación de los bienes, obligándose El Concedente a suministrar y mantener permanentemente los .... (repuestos de que se presenten reclamaciones o devoluciones por concepto de calidad de los bienes y durante el término de garantía de los mismos, los costos que estos demanden serán de cargo del Concedente.
OCTAVA. Despacho de los bienes.- Los bienes serán entregados al Concesionario en ..... ., siendo de su cuenta los gastos que correspondan a su bodegaje, transporte, seguros, desde el día en que coloquen a su disposición por parte del Concedente.
NOVENA. Cláusula penal.- Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la otra la suma de..... pesos ($.....) a título de pena derivada de dicho incumplimiento. DÉCIMA. Cláusula compromisoria.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será..... (lugar de ejecución del contrato), integrado por ..... árbitros designados conforme a la ley. Para constancia, se firma por las partes intervinientes.

| | |
|---|---|
| EL CONCEDENTE, | EL CONCESIONARIO, |
| ..... | ..... |
| C.C num. . . .... de .... .. | C.C. núm. ..... de ..... |

## 35- Modelo de contrato privado de fabricación

En la ciudad de .... , el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber: ... ... y ..... , personas mayores y vecinos de ....., identificados correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... respectivamente, sociedades con domicilio principal en ..... quienes para efectos del presente contrato se denominarán ordenante y fabricante en su orden, hemos decidido celebrar el contrato de fabricación que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. 0ójeto.- El (los) Fabricante se obliga a producir y El Ordenante a comprar el siguiente(s) bien(es) inmueble(s): ..... (enunciar el bien objeto del contrato, describiéndolo).
SEGUNDA. Precio.- El Ordenante pagará al Fabricante en contraprestación del bien(es) realmente entregado(s) y relacionado(s) en la respectiva factura de cobro los siguientes valores .....

TERCERA. Pago.- El Ordenante pagará al Fabricante los dineros que deba en razón a la(s) entrega(s) que efectivamente éste realice, dentro de los .... .. (.....) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas I correspondientes a cada una de la(s) entrega(s).
CUARTA. Entrega.- El Fabricante realizará la entrega del (los) producto (s) ..... (...) días después de recibir la orden de producción por parte del Ordenante.
OUINTA. Procedimiento para la entrega.- El Fabricante hará la entrega de cada pedido en las oficinas del Ordenante, ubicadas en ..... de la ciudad de .... .. El Ordenante dispondrá de ..... (.....) días hábiles contados a partir de la entrega de la(s) mercancía(s) para formular los reclamos que procedan debido a las diferencias que exhiba respecto de las órdenes de producción impartidas.
SEXTA. Materia prima.- La materia prima será suministrada por ..... Los desperdicios corresponden a ..... SÉPTIMA. Duración.- El contrato que consta en este escrito tiene una duración igual a ..... (o el contrato que consta en este escrito tiene duración indefinida). Para terminarlo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra con una anticipación mínima de .... .. (.....) días su intención de cesar su vínculo contractual, en tal caso, Fabricante y Ordenante quedan obligados a cumplir con las obligaciones derivadas de las órdenes de producción diligenciadas con anterioridad al preaviso.
OCTAVA. Obligaciones del Fabricante.- constituyen las principales obligaciones del fabricante
a) Elaborar los bienes objeto de contrato según las especificaciones acordadas que constan en el anexo que forma parte del presente contrato; b) Realizar las entregas dentro del plazo acordado para tal efecto; c) Mantener la exclusividad en el diseño de los bienes que se fabricarán como desarrollo de este acto jurídico.
NOVENA. Obligaciones especiales del Ordenante.- Constituyen las obligaciones principales del Ordenante las siguientes: a) Pagar los precios dentro del plazo previsto; b) Recibir los bienes que le entregue El Fabricante, cuando tal hecho obedezca a una orden de producción impartida conforme con los términos definidos en esta convención.
DÉCIMA. Cláusula penal.- Las partes acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de la parte que incumpla una cualquiera de las obligaciones nacidas en el presente contrato y en favor de la otra, el pago de ..... ($ .....) pesos, cantidad que será exigible sin necesidad de requerimiento, pues las partes renuncian expresamente a este requisito para constituir la mora del deudor.
DÉCIMA PRIMERA. Cláusula compromisoria.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de ... mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que Lleva dicha cámara. El tribunal así constituido se sujetará a las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por ..... (1 0 3) arbitro(s); b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de .... .; c) El tribunal decidirá en derecho, y d) El tribunal funcionará en la ciudad de .... en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
DÉCIMA SEGUNDA. Gastos.- Los gastos que se originen con ocasión del presente documento correrán a cargo de .....
Se suscriben en señal de asentimiento por las partes intervinientes.
El Ordenante: .....
C ..... C. núm. ... de
El Fabricante: .....
C ..... C. núm. ... de

**36- Modelo de contrato privado para prestación de servicios profesionales , independientes**

En la ciudad de .....,a los..... días del mes ... .. del año ..... ., entre los suscritos, a saber: ... ... y ..... , personas mayores de edad y vecinas de la ciudad de ..... , identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando la primera como representante legal de la empresa .... .... sociedad con domicilio principal en la ciudad de .... .. ., denominados en adelante contratante y contratista,,respectivamente, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, que regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. Objeto.- El Contratista se obliga para con El Contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con los siguiente parámetros; ..... (describir la labor contratada).
SEGUNDA. Plazo.- El Plazo Dará la ejecución del Presente contrato será de ..... días. meses. años. el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.
TERCERA. Valor.- El valor del contrato será por la suma de ..... pesos ($.....).
CUARTA. Forma de pago.- El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: ....., previa la presentación de la cuenta de cobro ante El Contratante.
QUINTA. Obligaciones del Contratante.- Éste deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
SEXTA. Obligaciones del Contratista.- El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
SÉPTIMA. Vigilancia del contrato.- El Contratante o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El Contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
OCTAVA. Cláusula penal.- En caso de incumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a El Contratante al pago de..... (.....).
NOVENA. Terminación.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. DÉCIMA. Independencia de El Contratista.- El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El Contratante y sus derechos se limitarán. de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de El Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.
DÉCIMA PRIMERA. Exclusión de la relación laboral.- Queda claramente entendido que no existirá relación laborad alguna entre El Contratante y El Contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. Cesión del contrato.- El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante.
DÉCIMA TERCERA. Domicilió contractual.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de .... y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por El Contratante en: ..... El Contratista en: .....
DÉCIMA CUARTA. Cláusula compromisoria.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de ..... (lugar de ejecución del contrato), integrado por ..... árbitros designados conforme a la ley.

EL CONTRATISTA EL CONTRATANTE

..... .....
C.C. núm. ..... de ..... C.C. núm. ..... de.....

## 37- Modelo de contrato de construcción por administración delegada

En la ciudad de .... , el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber: ..... y ..... , personas mayores de edad y vecinos de .... . .. ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... ,.. respectivamente, sociedades con domicilio principal en ..... ..... quienes para efectos del presente contrato se. denominarán contratante y contratista, en su orden, acordamos celebrar el presente contrato de construcción; regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. Objeto.- El Contratista se obliga para con El Contratante a la construcción por el sistema de administración delegada y prestación de servicios profesionales, de la siguiente obra ... .. .... (indicar el sitió y describir la obra a realizar). La construcción comprende la realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra o parte de ella, como también las obras accesorias provisionales o definitivas que sea necesario ejecutar a juicio de la interventoría. Los planos arquitectónicos, los cálculos y planos estructurales, las especificaciones de construcción, y los planos de las instalaciones eléctricas y sanitarias, hacen parte integrante del presente contrato.
SEGUNDA. Obligaciones del Contratista.- En virtud del presente contrato El Contratista se obliga a: a) ejercer la supervigilancia técnica y administrativa de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta realización de los planos y él cumplimiento de las especificaciones; b) designar y mantener en el sitio de 'trabajo y durante el tiempo que a juicio del Contratista sea necesario a un ingeniero o arquitecto graduado y matriculado con suficiente autorización para representarlo y actuar en su nombre; c) comprar todos los materiales, elementos y equipos para la construcción, en las condiciones más favorables para El Contratante en lo referente a la calidad y precio teniendo a éste el beneficio de todas las rebajas, comisiones y descuentos que pudiera obtener por cualquier cosa; d.) explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y contratistas; e) contratar el que a juicio. del interventor no se considere conveniente para la marcha normal de las obras f) pagar los salaries y prestaciones sociales del personal que emplee en la construcción con los fondos que El Contratante Ie suministre; g) celebrar por cuenta del Contratante todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del interventor de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato; h) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadística de la obra y suministrar mensualmente al Contratante un estudio de la misma, acompañado de todos los comprobantes que la justifiquen o sean necesarios i) responder por la calidad de la obra y las obligaciones con los subcontratistas al tenor de lo dispuesto en los artículos 2D60 numerales 39 a 59 y 2061 del Código Civil j) proveer para los trabajadores el seguro de vida, el seguro contra accidentes, y las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar porque los subcontratistas cumplan las obligaciones Laborales que les incumplan; k) responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al Contratista, de conformidad con la ley; I) presentar al interventor para su aprobación, dentro del mes siguiente de su inversión, las cuentas de gastos efectuadas en el mismo mes' acompañadas de los respectivos comprobantes debidamente cancelados y con indicaciones del número del cheque con que fueron cubiertos. En caso de que se presenten glosas u observaciones, El Contratista las contestará 8 más tardar dentro de los .... ... (...) días siguientes a su recibo y sin perjuicio de que puedan ser rechazadas por el interventor; m) enviar al interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación, y duplicado de toda la correspondencia que se haga en relación con la obra; n) atender al

almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc
., que se adquieran con destino a la obra nombrando para tal efecto un almacenista el cual tomará previamente una póliza de manejo por la suma que se acuerde con el interventor y previo acuerdo con *El* Contratante sobre la escogencia de la persona; ñ) someter a la aprobación previa del interventor los avalúos que se hagan para la venta de herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, lo mismo que la lista de tales elementos cuando deban darse de baja por inservibles. *Parágrafo.* En cualquier evento, el interventor autorizará previamente y por escrito, toda salida de materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción; o) si en algún momento se encontrare personal de otros contratistas trabajando simultáneamente, *El Con*tratista-constructor deberá prestar su total cooperación para la mejor realización del conjunto de la obra; p) mantener en todo momento la obra Libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y, a la terminación de la obra, retirar de ella y de sus dependencias y entregar a quien ordene El Contratante todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada; q) suministrar al interventor, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra; r) ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para completar la construcción descrita en la cláusula primera, sus accesorios y zonas circundantes; s) cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
TERCERA. *Programación* de la *obra y plan de inversión.-* Junto con el presupuesto total de las obras, *El Contratista* debe presentar un programa de construcción para vigilar el avance de la obra y coordinar en forma efectiva el desarrollo de las diversas actividades de ella. Igualmente debe presentar el correspondiente plan inversiones.
CUARTA. *Interventoria.- El Contratante* ejercerá la supervigilancia de la obra por medio de un interventor sus ayudantes, cuyas funciones específicas, además de las corrientes, serán las siguientes: a) Aprobar o reconocer
las cuentas que presente *El Contratista, advirtiendo* que sin su aceptación *El Contratante* no podrá orden el pago de las mismas. *b) Aprobar o* rechazar las propuestas *que* presente *El Contratista* para compras, gas'' o subcontratos que hayan de realizarse, estando facultado para solicitar o exigir nuevas cotizaciones, las cual' se presentarán junto con un cuadro comparativo para facilitar su estudio. c) Inspeccionar los materiales de dicha construcción, aceptarlos o rechazarlos de acuerdo con las especificaciones predeterminadas. d) El interventor podrá designar un arquitecto auxiliar, residente en la obra, quien tendrá las atribuciones que el interventor titular delegue. e) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar *El Contratista* y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. ~ Aprobar o rechazar las propuestas para el alquiler del equipo y herramientas que sean necesarias. g) Presentar un estudio y una tabla de salarios para el personal de la obra, , mismo que las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de la misma. h) Solicitar el retiro o cambio del personal, cuando a su juicio lo considere inconveniente, para la buena marcha de las obras. i) Cerciorarse que se cumplan estrictamente los planos y especificaciones, pudiendo Llamar la atención al *Contratista y* rechazar la obra o partes de la misma que no se ciñan a tales normas, bien sea por los materiales empleados o por forma de ejecución. j) Tomar las muestras que estime conveniente de los materiales mezclas, etc., que *El Con*tratista desee usar o use en la obra, para someterlos a exámenes de laboratorio y ordenar las pruebas que se necesarias para comprobar la calidad o resistencia de las obras. k) Autorizar previamente el nombramiento d' personal técnico especializado. l) Hacer recibo parcial y total de la obra mediante actas de entrega y recibo q .. para su validez requieren el visto bueno del Contratante. m) Proponer al Contratante la destinación de los elementos de la obra.

n) El interventor o el auxiliar y sus ayudantes tendrán libre acceso a la obra en todo tiempo . *El Contratista* está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. ñ) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que dé al *Contratista. Parágrafo.* Las decisiones que el interventor comunique al Contratista serán definitivas e irrevocables. o) Resolver las consultas **que** le presente *El Contratista* en el desarrollo de los trabajos. p) Convenir las obras adicionales que se requieran **~',** aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aceptación final del Con*tratante.* En tal sentido se entiende que la aprobación del interventor a la ejecución de las órdenes dadas **de** acuerdo con esta cláusula por él mismo, no aminora la responsabilidad del Contratista ni lo relevan de ninguna de sus obligaciones contractuales, pues ninguna de las cláusulas de este documento podrá interpretarse en **e"'** sentido de que la dirección de las obras sea ejercida por *El* Contratante o el interventor. q) Las compras o suplir contratos celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista cuando sean hasta por la suma de .... necesitan para su validez de la aprobación del interventor y cuando sean superiores a .... ., la aprobación de Contratante. r) Autorizar los trabajos en horas extras diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de los mismos.

QUINTA. ordenes de la obra.- Para el mejor desarrollo de la :obra, se estipula que El Contratante ni el interventor impartirán órdenes directas del personal de le obra. Cualquier observación o Recomendación la dará el interventor al Contratista o a su representante.

SEXTA. Comités de la obra.- Se ejecutará periódicamente en las oficinas del Contratista, reuniones a las cuales deberán asistir además del Contratista; el ! interventor y del persona o personas qué el Contratarte desee que asistan, durante las cuales se acordarán entre las partes los aspectos de la obra que deben. ser resueltos para desarrollar el contrato.

SÉPTIMA. Valor del contrato.- El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma aproximada de .... ., en que se estiman los honorarios del' Contratista, los cuales se pagarán o liquidarán de acuerdo con la relación de inversiones mensuales que presente El Contratista.'El valor definitivo será el que resulte de liquidar a favor del Contratista sus honorarios de acuerdo con el costo cont2bilizada de las obras.

OCTAVA. Anticipo.- A la legalización del presente contrato El Contratista recibirá como fondo rotatorio' para manejo de la obra, el ..... por ciento (...%) del presupuestó inicial y provisional de las obras o sea la suma de ., previa la presentación de la garantía de manejo, estipulada más adelante.' Los reembolsos al citada
fondo rotatorio se harán previa la presentación de cuentas de cobro por triplicado, visadas por el interventor. Las cuentas Llevarán como anexo la relación de inversiones mensuales.

NOVENA. Precios previstos y ajustes de precios.- Las variaciones en el presupuesto que sea necesario Introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en los planos o por cambios de especifica
be más del .... .. por ciento (....%) con respecto de los precios que se hayan tomado como base para la pro puesta respectiva y siempre y cuando el subcontratista haya cumplido las demás''obligaciones, especialmente el plazo,'que estipula el subcontrato a juicio del Contratista y del interventor. Estos reajustes se consignaran las actas como las citadas'. anteriormente.

DÉCIMA. Personal de la obra.- Las partes contratantes dejan expresa constancia de que los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con El Contratante'. sino con EA Contratista y que, en consecuencia, éste está obligado á atender con los fondos que El Contratante Ie suministre el pago de salarios prestaciones y demás obligaciones que le impone la Legislación laboral, así ,como las de carácter civil con los subcontratistas.

DÉCIMA PRIMERA: Prestaciones sociales.- Todas las prestaciones sociales qué correspondan al personal que emplee en la obra, serán pagadas por El Contratista previo examen médico tanto de ingreso como de retiro. Por medio de una póliza de seguros El Contratista debe amparar a todo el personal tanto de nómina como a jornal; esta póliza cubrirá el seguro de vida ordinario y contra accidentes. Todas las prestaciones sociales que señale la ley correspondientes a trabajadores empleados en la obra, serán pagadas por El Contratista quien responderá ante El Contratante por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El Contratista no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no esté el trabajador dependiente al servicio del Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. Iniciación y entrega dé las obras.- El Contratista iniciará la obra mediante actas suscritas conjuntamente con el Interventor dentro de los ... (....) días siguientes a la legalización del presente contrato y al cumplimiento de los requisitos reglamentarios previstos para ello, tales como expedición de la licencia de construcción u otros semejantes, y deberá entregar la obra satisfactoriamente concluida en un plazo de ......,.. (..... .) meses, contados a partir de la fecha de iniciación.

DÉCIMA TERCERA. Ampliación del plazo.- El Contratante podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega de las obras, cuando por circunstancias ajenas al contratista y fuera del control del mismo así lo justifique la interventoría.

DÉCIMA CUARTA. Contratos separados.- El Contratante se reserva el derecho de ordenar al Contratista obras complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratas separados algunos trabajos pero no tendrá en cuenta para efecto del pago de honorarios el valor de las obras contratadas separadamente, ni el costo del instrumental y dotación del edificio ni el de todos aquellos elementos que El Contratante adquiera sin intervención del Contratista.

DÉCIMA QUINTA. Cesión del contrato.- Por ninguna causa El Contratante aceptará la cesión del presente contrato por El Contratista, ni en todo ni en parte; pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por Parte del Contratista, para la total ejecución de lo pactado. Todo subcontrato deberá ser previamente autorizado por el interventor.

DÉCIMA SEXTA. Suspensión o terminación del Contrato., El Contratante podrá suspender o declarar terminada la rescisión del contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria la suspensión o terminación, dando aviso al Contratista con ..... ..... (....) días de anticipación, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios correspondientes a los trabajos ejecutados conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación. Así mismo, El Contratante está obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo del Contratista y a favor de terceros, como resultado de subcontratos, compras o gastos hechos para la obra, de acuerdo a este contrato. En tal virtud El Contratista y el interventor suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados, su cantidad y el material entregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cláusula penal.- Por causa de mora, ya sea en la iniciación o terminación de las obras, El Contratista pagará al Contratante la suma de ..... ., por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA. Garantías.- El Contratista se compromete a constituir a favor del Contratante, dentro de los (...) días siguientes a la firma del presente contrato y ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas: 1. De buen manejo e inversión del anticipo. El Contratista se compromete a constituir una garantía de manejo para respaldar el anticipo del fondo rotatorio de que traiga la cláusula octava del contrato, por una cuantía de....., vigente a partir de la legalización del mismo y por el término de duración de las obras y

. .. (...) días más. 2. De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento del contrato, El Contratista se obliga a constituir una garantía de cumplimiento con cargo al presupuesto de la obra por una cuantía de..... ... equivalente al por ciento (.....%) del valor aproximado de las mismas, con vigencia igual a la duración de las obras y (...) días más. 3. De estabilidad. El Contratista responderá por la buena ejecución de las obras, por el término de ..... (meses, años), contados a partir de la fecha del acta de recibo final, mediante una garantía de estabilidad de la obra, por un valor equivalente al ,..... por ciento (....%) del valor total de la obra ejecutada. Cualquier deterioro debido a la mala ejecución o a la calidad de los materiales empleados deberá ser reparado por El Contratista dentro de los .... .. días contados desde la fecha del aviso dado por la interventoría y concluida en término adecuado a juicio de la misma interventoría. En caso de que no sea atendido oportunamente este requerimiento, El Contratante ejecutará la reparación directamente o mediante contrato y la pagará haciendo efectiva la garantía de estabilidad. 4. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato por una cuantía igual al .... .. por ciento (.....%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y ..... (meses, años) más. 5. De responsabilidad civil extracontractual, por el ..... por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y ..... días más.

DÉCIMA NOVENA. Efectividad de las garantías.- Las expresadas garantías que forman parte integrante de este contrato se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio de la interventoría y lo del Contratante, El Contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima séptima.

VIGÉSIMA. Exclusión de la relación laboral.- Queda claramente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre El Contratante y El Contratista o el personal que este último utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cláusula compromisoria.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de ..... (lugar de ejecución del contrato), integrado por árbitros designados conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Gastos.- Los gastos que se ocasionen con el perfeccionamiento del presente contrato serán de cargo de.....

Para constancia se firma por las partes intervinientes

EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA,

..... .....

C C. num . . . . .. . de .. ..... C C. núm. ..... . de .....

## 38- Modelo de contrato de interventoría para obras contratadas por administración delegada

En la ciudad de .... ....., el día..... del mes ..... del año .... , entre los suscritos, a saber: ... ... y .... personas mayores de edad y vecinos de .... . .. .. ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... .. y ..... . .... , respectivamente. sociedades con domicilio principal en ..... ... quienes para efectos del presente contrato se denominarán el contratante y el interventor en su orden, acuerdan celebrar el presente contrato de interventoria que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del contrato.- *El Interventor* se compromete para con *El Propietario* a prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa y contable, respecto de la obra situada en ..... de la ciudad de ..... , en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones elaborados por la empresa .....

SEGUNDA. Obligaciones y funciones de El interventor. Son obligaciones y funciones de *El Interventor,* las siguientes: 1. Analizar el proyecto arquitectónico, el estudio de suelos, los cálculos estructurales y los planos técnicos especializados. 2°. Estudiar cuidadosamente con el contratante y con los constructores todas las cláusulas del contrato de construcción. 3°. Colaborar para que las diligencias ante las oficinas públicas, principalmente ante la sección de control del plan regulador de la ciudad, se hagan en su debida oportunidad 4°. Revisar el presupuesto general que presenten los constructores, lo mismo que los presupuestos parciales de las distintas obras de la edificación y las especificaciones detalladas de los mismos. 5° Dar el visto bueno a todos los subcontratos que se firmen para las distintas partes de la obra, tales como plomería, instalaciones eléctricas y sanitarias y los demás subcontratos a que dé lugar la construcción en referencia, obligando a los constructores a que presenten por lo menos tres (3) cotizaciones de estos trabajos. 6°. Autorizar los anticipos de dinero que el contratante ha de hacer a los constructores, lo mismo que los anticipos que dichos constructores hagan a los subcontratistas, de acuerdo con los adelantos de la obra. 7°. Vigilar permanente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente. 8°. Autorizar, previo convenio con el contratante, cualquier modificación sustancial de los planos originales y hacer que dichas modificaciones sean aprobadas por ..... 9°. Vigilar permanentemente la compra de materiales de construcción, de modo que dichas compras se hagan con la debida oportunidad y a los mejores precios del mercado y de la calidad requerida por la obra. 10. Revisar permanentemente, durante toda la construcción, todos los comprobantes de gastos de la misma, exigiendo la presentación de cuentas periódicamente, de acuerdo con lo convenido al iniciarse la obra. 11. Informar por escrito, ya sea al contratante o a los constructores, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. 12. Vigilar porque se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra y que los subcontratistas cumplan también con esta obligación para con sus trabajadores. 13. Estudiar con la debida anticipación, de común acuerdo con el contratante y con los constructores, los pedidos de materiales o equipos que haya necesidad de importar del exterior. 14. Ordenar a los contratistas el retiro de personal que a su juicio, sea indeseable o incompetente para la ejecución de la labor que se le haya encomendado. 15. Autorizar previamente la compra de materiales de construcción o contratos de mano de obra de cuantía superior a .... ... pesos ($.....) moneda corriente. 16. Dar el visto bueno a las obras ejecutadas en desarrollo de los distintos subcontratos, antes de la liquidación definitiva de los mismos. 17. Visitar la obra con la frecuencia que ésta lo requiera, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la edificación. 18. Dirigir el personal subalterno que haya necesidad de poner dependiente de la interventoría y dar a dicho personal las instrucciones del caso para el buen desempeño de sus funciones. 19. Las demás funciones técnicas y administrativas que el contratante considere potestativas de El Interventor y las que se desprendan del contrato de construcción celebrado entre .... ... y la firma ..... *Parágrafo.-* Todas las indicaciones, instrucciones y recomendaciones de El Interventor, se harán constar por escrito, sea por carta, o sea por medio de un libro de interventoria que debe permanecer en la obra al cuidado de los constructores. El Interventor informará al contratante mensualmente sobre la marcha de los trabajos y los gastos efectuados en tal período.

TERCERA. Honorarios.- El contratante reconocerá al Interventor, como honorarios mínimos, los siguientes, honorarios que se liquidarán sobre el costo del presupuesto de la obra que elaborarán los constructores, con el visto bueno del contratante y de la interventoria.

CUARTA. Duración del contrato.- El presente contrato durará desde su perfeccionamiento hasta el día en que, terminadas totalmente las obras, *El Interventor*

pueda expedir los certificados de recibo correspondientes. OUINTA. Exclusión de la relación laboral.- Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El contratante y El Interventor o el personal que éste último utilice para la ejecución del presente contrato. SEXTA. Cesión del contrato.- El Interventor no podrá ceder, ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita del contratante, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento.
SÉPTIMA. Suspensión y terminación del contrato.- Et contratante, por medio de aviso escrito a El Interventor, podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento, por causas no imputables al contratante que hagan necesaria tal determinación. En tal evento El Interventor renuncia a cobrar perjuicios o indemnizaciones de cualquier tipo, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios causados hasta la fecha del aviso correspondiente.
OCTAVA. Cláusula penal.- En caso de incumplimiento por parte de El Interventor de una o varias de las obligaciones emanadas del presente contrato, éste pagará al contratante la suma de ..... ($ .....) a título de pena derivada de dicho incumplimiento.
NOVENA. Comités de obra.- Se ejecutarán periódicamente en las oficinas del ..... ., reuniones a las cuales deberán asistir además del constructor, El Interventor y la persona o personas que el contratante desee que asistan, durante las cuales se acordará entre las partes los aspectos de la obra que deben ser resueltos para desarrollar el contrato.
DÉCIMA. Garantías.- El contratista se compromete a constituir a favor del contratante, dentro de los ..... (...) días siguientes a la firma del presente contrato, ante una compañía de seguros legalmente establecida una póliza de cumplimiento del contrato por una cuantía equivalente al ..... .. por ciento (... %) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y ..... (.....) días más.
DÉCIMA PRIMERA. Cláusula compromisoria.- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de ..... (lugar de ejecución del contrato), integrado por árbitros designados conforme a la ley.
serán de cargo de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes

| | |
|---|---|
| ELCONTRATANTE | ELINTERVENTOR |
| ..... | ..... |
| C.C.núm.....de ..... | C.C. num. .. ..... de ..... |

## 39- Modelo de contrato de edición de creaciones visuales en forma de libro

En la ciudad de .... . .., el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber: ... ... y ..... personas mayores de edad y vecinos de .... , identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando el primero en su condición de representante legal de la empresa .... .., sociedad con domicilio principal en .... ..: quienes para efectos del presente contrato se denominarán el editor y autor, en su orden, acuerdan mediante el presente escrito suscribir el contrato de edición de creaciones visuales en forma de libro, regido por las siguientes cláusulas
Manifiestan
PRIMERA.- .. ..... es autor de la obra ..... y titular de pleno dominio de cuantos derechos son objeto del presente contrato.
Dicha obra ha sido encargada en virtud de contrato de encargo de obra de fecha ..... firmado entre las partes, y que se da por perfeccionado con la firma del presente.
SEGUNDA.- EDITOR se halla interesado en adquirir los derechos de reproducción, distribución y venta en forma de libro de la OBRA enunciada, en las condiciones que se especificarán más adelante.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen con plena capacidad legal para firmar el presente contrato.
CUARTA.- Objeto de la cesión. El AUTOR cede al EDITOR los derechos de reproducción, distribución y venta de la OBRA en forma de libro, para su explotación comercial en idioma ..... y para el ámbito.. territorial de ....
La cesión se entiende hecha con carácter exclusivo (o no exclusivo), para la modalidad de edición de .....l. .. (pasta dura o rústica).
El AUTOR se reserva todos los derechos que no son objeto de cesión en el presente contrato. Si el editor se propusiera otra modalidad de edición, deberá obtener previamente la aceptación por escrito del AUTOR. Asimismo, el EDITOR sólo podrá transmitir a un tercero los derechos que se le ceden con el consentimiento del AUTOR expresado por escrito.
QUINTA.- Derechos de preferente opción. El AUTOR cede al EDITOR un derecho de opción por un plazo de años, a partir de la fecha del presente contrato para publicar la OBRA en las demás modalidades no amparadas por este contrato: (bolsillo fascículo, ediciones especiales). Durante este plazo el EDITOR podrá negociar con el AUTOR un nuevo contrato de edición de la OBRA, en las condiciones que ambos acuerden.
El EDITOR gozará también de un derecho preferente de opción para adquirir los demás derechos de explotación en iguales términos y condiciones que el AUTOR pueda convenir con terceros. En caso de que sea el EDITOR el que reciba la oferta. Este deberá notificar al AUTOR los datos y condiciones objetivas y subjetivas correspondientes a la oferta, disponiendo el AUTOR de ..... días para comunicar al EDITOR si acepta o no dichas condiciones.
En el caso de que sea el AUTOR el que reciba la oferta, éste notificará de forma fehaciente al EDITOR los datos y condiciones objetivas y subjetivas correspondientes a la oferta que pudiera haber recibido de un tercero interesado en Llevar a cabo cualesquiera actos de explotación a que se refiere el apartado anterior, disponiendo él EDI OR de un plazo de ..:.... días para comunicar al AUTOR su voluntad de adquirir o no los derechos en cuestión en las mismas condiciones que le hayan sido ofertadas al AUTOR. Transcurrido dicho plazo sin que el EDI TOR haga tal comunicación o en cuanto manifieste que no se halla interesado en la adquisición en cuestión, el AUTOR podrá libremente celebrar el contrato en las condiciones notificadas.
SEXTA- Autoría y ejercicio de derechos a.- El AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría y originalidad de la OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atender contra los derechos que al EDITOR o a terceros les correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. Al respecto, el AUTOR se hace responsable frente al EDITOR de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el EDITOR o en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de este contrato por parte del AUTOR.
b.- El EDITOR se compromete a respetar los derechos morales del AUTOR y a poner en conocimiento de éste cualquier infracción de los mismos que pudiera ser realizada por terceros.
c.· El EDITOR se obliga a que figure el nombre del AUTOR de forma destacada.
En aquellos casos en que la obra gráfica sea preponderante figurará en portada el nombre del autor de 'la misma en los otros casos, figurará en la contraportada en los títulos de crédito.
El EDITOR se obligará asimismo a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual en todos los ejemplares en los que se reproduzcan las obras seguido del nombre y apellidos o pseudónimo del creador visual y el año de la edición, junto con la mención del copyright editorial, y a observar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de la OBRA.
d. El EDITOR queda facultado para realizar cuantos actos sean necesarios para la inscripción de los derechos sobre la OBRÁ en los registros correspondientes.

SEPTIMA.- Contra prestación. El AUTOR percibirá como remuneración o contraprestación por los derechos cuya cesión es objeto del presente contrato el ..... % del precio de venta al público por cada uno de los ejemplares vendidos.
OCTAVA.- Publicación. El EDITOR se obliga a poner la OBRA a la venta en un plazo máximo de ..... (días, meses) a contar desde la fecha de la entrega del original.
NOVENA.- Ediciones y número de ejemplares. Durante la vigencia del presente contrato el EDITOR por efectuar un máximo de ..... ediciones de la OBRA, con un mínimo de ..... ejemplares y un máximo de ....., o en las impresiones que dentro de dichos totales libremente decida el EDITOR.
La edición o reimpresión de una obra se entenderá agotada cuando reste sin vender en buen estado paral la venta al público un número de ejemplares inferior al ..... % del total de edición, o, en ,todo caso a ... ejemplares, cuando el AUTOR no haya recibido ninguna liquidación transcurridos . .. meses desde la fecha establecida para ello en el pacto .... ., o cuando transcurrido un período de ... años desde la fecha de publicación de la OBRA, las liquidaciones anuales arrojen una venta inferior a ... ejemplares.
DÉCIMA.- Control del tiraje. Antes de la puesta en circulación de los ejemplares impresa de cada una de las ediciones o reimpresiones que realice el EDITOR, éste remitirá al AUTOR una certificación expresa del número de ejemplares de que consta la edición o reimpresión de que se trate, junto con una declaración de la empresa de artes gráficas en la que se realizó la impresión y encuadernación en la que se haga constar el número de ejemplares impresos que fueron entregados al EDITOR así como la fecha de las entregas realizadas.
DÉCIMA PRIMERA.- Ejemplares gratuitos. a) El AUTOR recibirá sin cargo alguno ....,. ejemplares de la primera edición y ..... ejemplares de cada una de las nuevas ediciones y reimpresiones de la OBRA. Asimismo, el AUTOR podrá adquirir del EDITOR, con un descuento equivalente al ....., los ejemplares que requiera para su uso particular o con destino a terceros, sin que en ningún caso puedan ser destinados al comercio.
Sobre estos ejemplares no percibirá el autor liquidación alguna.
b) También estarán exentos de liquidación al AUTOR aunque deberán serle notificados los ejemplares que el EDITOR entregue gratuitamente para fines de promoción y crítica de la OBRA, al igual que los ejemplares destinados a los registros y depósitos obligatorios. El máximo de ejemplares que podrá destinar el EDITOR para fines de promoción será de ..... en el caso de la primera edición, y ..... para las sucesivas.
DÉCIMA SEGUNDA.- Explotación y distribución. El EDITOR distribuirá la OBRA en el plazo y condiciones estipulados, asegurando la difusión comercial de la OBRA conforme a los usos habituales en el sector profesional de la edición.
El EDITOR comunicará al AUTOR la forma de distribución de la OBRA y la entidad que la va a realizar. DÉCIMA TERCERA.- Liquidaciones. El EDITOR se obliga a presentar al AUTOR ..... ... (mensual, trimestral o semestralmente) un certificado en el que consten las liquidaciones de las ventas ,de ejemplares de la OBRA durante el período inmediatamente anterior aunque el resultado sea negativo, con expresión del número de ejemplares publicados, vendidos, en depósito, distribuidos y en almacén, así como su precio de venta según catálogo. En caso de que el saldo resultase favorable al AUTOR el EDITOR realizará el pago de las cantidades
el EDITOR se compromete a facilitar al AÜTOR el examen de sus libros de contabilidad. Asimismo, el AUTOR tendrá derecho a realizar, a su costa, la revisión por parte de una línea de auditoria de las liquidaciones efectuadas por él EDIT0R, a cuyos efectos éste último se compromete a facilitar el examen por parte de aquélla de todos sus libros y documentos mercantiles.
DÉCIMA CUARTA.- Duración del contrato.
a) El presente contrato tendrá una duración de ..... años desde la fecha en que el AUTOR ponga a disposición del EDITOR la OBRA en condiciones de ser reproducida.
b) El contrato podrá quedar resuelto en los siguientes casos:

1) Cuando agotada la última edición realizada, conforme a lo pactado, el EDITOR no efectúe la siguiente en el ,
2) Cuando el EDITOR ceda indebidamente a terceros los derechos objeto de este contratación. 3) En los supuestos de liquidación de la empresa editorial.
4) Si el EDITOR fuera declarado en estado de suspensión de pagos, la presente cesión quedará automáticamente resuelta, sin que nadie pueda considerarse autorizado a continuar la explotación de la OBRA, salvo el AUTOR, al que revertirán los derechos cedidos.
5) En caso de no publicación de la OBRA en el plazo previsto, el presente contrato quedará automáticamente resuelto, y todas las cantidades percibidas por anticipado por el AUTOR quedarán definitivamente en propiedad del mismo.
resolución reconocidas en la legislación vigente.
c) Una vez finalizado el contrato, el EDITOR podrá vender aquellos ejemplares de la OBRA que hubieran quedado en su poder, durante el plazo de ..... (días, meses, años) posterior a la fecha de finalización. Una vez cumplido ese término, el EDITOR deberá proceder a retirar de la circulación y venta cuantos ejemplares le restasen aún sin vender. El AUTOR podrá optar por adquirir del EDITOR los ejemplares en su poder, desde la misma fecha de vencimiento del contrato, al .....% del precio de venta al público.
DÉCIMA OUINTA.- Saldo y destrucción de ejemplares. Si transcurridos ... años desde Ia fecha de su inicial puesta en circulación, el EDITOR dispone de los ejemplares que le resten de la obra para destruirlos o venderlos como saldo, estos no devengarán la remuneración establecida en la cláusula séptima, pero el AUTOR tendrá derecho a adquirir directamente del EDITOR todos o parte de los ejemplares que le resten a precio de saldo, debiendo comunicarle la opción elegida dentro del plazo .de ..... días siguientes a la recepción de la comunicación que el EDITOR deberá haberle realizado fehacientemente a tal efecto.
En caso de venta en saldo o destrucción de los ejemplares, los derechos cedidos al EDITOR en el''presente contrato revertirán directamente al AUTOR, sin necesidad de preaviso y sin perjuicio de las cantidades ya pagadas o debidas todavía al AUTOR. I
DÉCIMA SEXTA - Obligaciones fiscales. El AUTOR faculta expresamente al EDITOR para retener y consignar a la administración tributaria, de aquellas cantidades que por cualquier concepto impositivo hubiera de satisfacer, derivadas de los rendimientos de la propiedad intelectual objeto de este contrato en todos aquellos impuestos o gravámenes en que el EDITOR tenga, por disposición legal, la condición de ,sustituto del AUTOR como contribuyente.
DÉCIMA SÉPTIMA.- Legislación aplicable. El presente contrato se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 23 de 1982.
DÉCIMA OCTAVA.-Divergencias:
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente' contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.

---

(42) El derecho de autor, en los países de vieja tradición jurídica latina como es el caso colombiano, es un concepto complejo y bien elaborado, en el que concurren las dos dimensiones que hoy por hoy se le reconocen como esenciales: la primera, la que se traduce en el derecho personal o moral, que nace con la obra misma, como consecuencia del acto de creación y no por el reconocimiento de autoridad administrativa; ellos son extrapatrimoniales inalienables, irrenunciables y, en principio, de duración ilimitada, pues están destinados a proteger los intereses intelectuales del autor y respecto de ellos el Estado concreta su acción, garantizando el derecho que le asiste al titular de divulgar su obra o mantener en la esfera de su intimidad, de reivindicar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la misma, de exigir respeto a la integridad de su obra y de retractarse o arrepentirse de su contenido.

La segunda dimensión es la de los denominados derechos patrimoniales, sobre los cuales el titular tiene plena capacidad de disposición, lo que hace que sean transferibles y por lo tanto objeto eventual de una regulación especial que establezca las condiciones y limitaciones para el ejercicio de la misma, con miras a su explotación económica, (reproducción material de la obra, comunicación pública en forma no material, transformación de la obra).
Los derechos patrimoniales de autor, en la concepción jurídica latina, son tantos como formas de utilización de la obra sean posibles, ellos no tienen más excepciones que las establecidas por la ley, pues las limitaciones han de ser específicas y taxativas.
El objeto que se protege a través del derecho de autor es la obra, esto es"..... la expresión personal de la inteligencia que desarrolla un Y pensamiento que se manifiesta bajo una forma perceptible tiene originalidad o individualidad suficiente y es apta para ser difundida y reproducida" (Lipszyc Delia, Derechos de autor y Derechos conexos, Ediciones UNESCO Cerlalc, 1993). Dicha protección está condicionada
al cumplimiento de los siguientes presupuestos: el derecho de autor protege las creaciones formales no las ideas; la originalidad es condición necesaria para la protección; ella, además; no depende del valor o mérito de la obra, ni de su destino o forma de expresión y, en la mayoría de legislaciones, no está sujeta al cumplimiento de formalidades; cosa distinta es el registro que de ellas lleve el Estado, en el caso colombiano denominado Registro Nacional de Derechos de Autor, el cual tiene fines específicos de publicidad y seguridad jurídica, según se consigna de manera expresa en el articulo 193 de la Le 23 de 1982.
El derecho de autor protege toda clase de obras intelectuales, en tanto creaciones originarias o primigenias (literarias, musicales, teatrales o dramáticas, artísticas, científicas y audiovisuales, incluyéndose también en los últimos tiempos los programas de computador), o creaciones derivadas (adaptaciones, traducciones, compilaciones, arreglos musicales, etc.). En la legislación colombiana, se incorporó la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos cuyo articulo 4° contiene una enumeración ejemplificativa, no taxativa, de las obras protegidas, la cual incluye, en el literal f), las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento, a las cuales se refieren la disposición que impugna la actora.

## 40- Modelo de contrato de encargo de obra literaria

En la ciudad de .... .., el día..... del mes ..... del año ..... entre los suscritos, a saber: ..... y .....,....., personas mayores de edad y vecinos de .... .. identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando el primero en su condición de representante legal de la empresa ..... ...., sociedad con domicilio principal en .... ..... quienes para efectos del presente contrato se denominarán el editor y autor, en su orden, acuerdan mediante el presente escrito suscribir el contrato de encargo de obra literaria, regido por las siguientes cláusulas
PRIMERA.- El EDITOR está interesado en encargar al AUTOR la realización de la siguiente obra ..... (describir la obra a realizar) para .... (descripción de los fines que interesan al EDITOR respecto a la obra que encarga).
SEGUNDA. El AUTOR a su vez está interesado en la realización del encargo que se le encomienda, el cual acepta y será ejecutado de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato.
TERCERA.- La obra a realizar tendrá las siguientes características técnicas ..... .. (esta descripción puede realizarse también mediante un documento anexo al contrato al que puede hacerse referencia en está estipulación).
CUARTA – La obra á realizar será ejecutada de acuerdo con el presupuesto que a continuación se; detalla, el cual ha sido consensuado por el entre partes previamente ( Este presupuesto puede recogerse en un documento anexo al contrato; sí interesase hacerlo así en este caso, se haría referencia al mismo en esta estipulación.)
QUINTA.- La obra se entregará por el AUTOR al EDITOR el día ..... del mes ..... del año ..... ., mediante . ... (descripción del soporte o en la forma en que se materializará la realización de la obra).
No obstante lo anterior, el AUTOR podrá invocar razones de fuerza mayor, en su caso, cuando las mismas se produzcan para modificar el plazo de entrega.
SEXTA.- El EDITOR se obliga frente al AUTOR, a mantener la obra en perfecto estado de conservación. Igualmente se obliga a actualizar de forma permanente los sistemas de hardware y de software necesarios para la divulgación de la obra en perfectas condiciones.
SÉPTIMA.-,El EDITOR pagará al AUTOR la cantidad de ..... pesos a la suscripción del presente contrato. Dicha cantidad cubre los importes relativos a los gastos para la

realización de la obra de acuerdo con el presupuesto aprobado por las partes. (En caso de anticipos a cuenta de los honorarios se reflejarán los importes y la fecha de pago).
Por otra parte, el EDITOR abonará al AUTOR la cantidad de ..... pesos por concepto de honorarios por la realización de su trabajo el día ..... del mes ..... ... del año..... .., fecha de entrega de la obra. (El pago se puede realizar' de una sola vez o aplazadamente; en dicho caso, habrán de expresarse los distintos plazos, y cuantías de los pagos aplazados. La forma de pago se puede estipular a conveniencia de las partes mediante entrega en efectiva, cheque o transferencia bancaria).
OCTAVA.- El AUTOR autoriza (o cede de manera no exclusiva), al EDITOR la reproducción de la obra mediante copias para realizar la finalidad de ..... (describir).
La reproducción quedará limitada a un número de ..... copias.
El AUTOR autoriza (o cede de manera no exclusiva) al EDITOR el derecho de distribución de copias de sus obras con el fin de realizar ..... (describir el fin perseguido).
La distribución se autoriza por un plazo de ..... años y para el territorio de .....
El AUTOR autoriza (o cede de manera no exclusiva) al EDITOR el derecho de comunicación al público de su obra para realizar .. (descripción del fin perseguido) mediante (descripción de la forma en que se ejercerá la comunicación al público), por un plazo de .. días, meses, años) para su difusión en el territorio de .....
NOVENA.- Por las autorizaciones (o cesiones no exclusivas) concedidas el EDITOR pagará al AUTOR la cantidad de ..... pesos.
DÉCIMA.- El pago se realizará de la siguiente forma ..... (descripción de la forma de pago).
DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato entra en vigor a partir del día de la fecha de su suscripción y finaliza el día ..... del mes ..... del año .....
DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, permitirá a la otra parte la resolución automática del contrato sin perjuicio de la reclamación indemnizatoria a que hubiera lugar por los daños que dicho incumplimiento le hubiera causado.
DÉCIMA TERCERA.- Divergencias:
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.

## 41- Modelo de contrato de franquicia (43)

PREÁMBULO

..... En la cuidad de ..... a los ..... días del mes de ..... de ...., los abajo suscritos, de una parte ..... mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No .... .., expedida en la ciudad de .... ., actuando en nombre y representación de la sociedad comercial ..... en su calidad de ..... de la misma, sociedad constituida mediante Escritura Pública No ..... de fecha ..... .., otorgada en la Notaría .... del Círculo de ....., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de .... ... el día .... ... del mes de .... ... de
.., bajo el número ..... del Libro IX NIT. ..... como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la citada Cámara de Comercio debidamente autorizado por los Estatutos Sociales y mediante el Acta No ..... de fecha ..... de la Junta de .... ..., y quien en adelante se denominará EL FRANQUI-CIADOR, y de otra parte .... .., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No ....., expedida en la ciudad de ... ... ., actuando en nombre

y representación de la sociedad comercial ..... ., en su calidad de .... .. de la misma, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. ..... de fecha .., otorgada en la Notaria ..... del Círculo de.... debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de .... el día ..... del mes de ..... de .... .., bajo el número .... .., del Libro IX, NIT ..... como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la citada Cámara de Comercio, debidamente autorizado por los Estatutos Sociales y mediante el Acta No ..... de fecha .... ... de la Junta de.... y quien en adelante se denominará EL FRANQUICIADO, se ha celebrado el CONTRATO DE FRANQUICIA, que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales y en lo no previsto por ellas, por las normas legales que regulan la materia.

DECLARACIONES

- Que EL FRANQUICIADOR ha puesto a punto, desarrollado y perfeccionado una fórmula y un método de fabricación y comercialización por franquicia de los productos (o servicios) siguientes: ..... (nombre y descripción).
- Este método descansa en la creación de instalaciones acondicionadas de una forma original con fachada y signos distintivos específicos, muebles y materiales característicos; el conjunto puede ser objeto de cambios o mejoras.
- Todas las instalaciones han sido creadas con los mismos principios que permiten identificar- las con la marca ..... (nombre de la marca).
- El método puesto a punto y desarrollado por EL FRANQUICIADOR comprende la fabricación y comercialización de los productos (o servicios) definidos y descritos anteriormente, por los procedimientos específicos siguientes ..... (describirlos o remitirse al Manual Operativo).
- El Saber hacer de EL FRANOUICIADOR es el resultado de una experiencia probada y puesta en práctica con rigor y fidelidad. El Saber-hacer de EL FRANQUICIADOR ha sido experimentado con éxito por tiendas pilotos, gracias al dinamismo de la cadena de ..... (número) franquiciados ..... Esta fórmula es aplicada desde hace más de .....,.... años de funcionamiento de la cadena.
- EL FRANQUICIADOR es titular y propietario de las marca(s). (nombre de la marca), registrada él día .... . del mes de ..... de .... .. bajo el Registro número ..' .. .., para la Clase ....., Expediente No ..:....'.. de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la ley. Igualmente es titular y propietario del Lema comercial ..... que acompaña la marca antes señalada y de la Patente No ..... para la invención ..... cuya fecha de expiración es .....
- EL FRANOUICIADOR es propietario por justos, idóneos y legítimos títulos, que se detallarán más adelante y en los manuales de la franquicia, de un producto (o servicio) denominado ..... (nombre o marca), consistente

a). (descripción del producto o servicio), y distinguido bajo la marca y logotipo ..... (marca).

b). Un conjunto de procedimientos, conocimientos,'métodos y técnicas previamente experimentados por EL FRANQUICIADOR para la ejecución, desarrollo y comercialización del producto .... .. (marca), cuyos detalles constan en documentos y en el Manual Operativo qué se entrega a EL FRANQUICIADOR con este contrato y cuyo contenido es, secreto para terceros, en el que está detallado todo lo necesario para el perfecto funcionamiento de la actividad contratada en orden a la correcta gestión de la misma. Dicho Manual Operativo es firmado por ambas partes, y forma parte integrante de este contrato, como anexo del mismo.

, La titularidad del producto de EL FRANOUICIADOR viene dada por su condición de .... .. (se describe lodo lo relacionado con su titularidad o propiedad y con el Registro de la Propiedad Industrial y dé la marca) y, en cuanto al ,Manual Operativo, por ser un conjunto de conocimientos secretos aplicables á la actividad objeto de este contrato y su titularidad a favor de EL FRANQUICIADOR viene dada por ser su autor material e intelectual.

- EL FRANQUICIADO ha sido elegido por EL FRANQUICIADOR para formar parte de su red de distribución dentro del territorio.....(describir ciudad y país) y, después de varias

sesiones de trabajo entre las partes contratantes, está interesado en la formalización de este contrato de franquicia por ser conocedor de la virtualidad (de este producta para ser explotado económicamente en nuestro país y haber recibido instrucción e información suficiente de la otra parte contratante para su inmediata explotación en el sector de ..... .. describir el sector de la actividad a desarrollar).
- EL FRANQUICIADO adquiere la franquicia para explotar el negocio según los métodos específicos de EL FRANQUICIADOR.
- EL FRANOUICIADO reconoce la necesidad, en beneficio de EL FRANQUICIADOR de otros franquiciados y de los consumidores, de mantener un nivel elevado de calidad de los productos y servicios comercializados.
- EL FRANOUICIADO acepta seguir los métodos de fabricación y comercialización de EL FRANQUICIADOR.
- EL FRANQUICIADO se declara perfectamente informado, consciente de la eficacia de la fórmula,: consciente de la calidad del método, consciente del valor de la marca, la importancia de su implantación, consciente de su notoriedad.
- EL FRANQÚICIADO reconoce haber estudiado en colaboración con EL FRANOUICIADOR el mercado y la realidad demográfica.
- EL FRANQUICIADO reconoce que ha tenido a su disposición la lista de franquiciados y ha tenido la posibilidad de interrogarlos sobre los problemas existentes, así como sobre sus resultados.
- EL FRANQUICIADO ha podido visitar una o varias tiendas pilotos y hacerse una idea real sobre el negocio.
- EL FRANQUICIADO reconoce tener la posibilidad y el tiempo necesario para reflexionar y haberse aconsejar, entre otras cosas, sobre la seriedad de las cuentas.. y el fondo de mercado.
En tal virtud, reconociéndose plena capacidad y autonomía para obligarse como representante legales de la personas jurídicas en nombre de las cuales actúan, celebran y formalizan el presente CONTRATO DE FRANQUICIA al tenor de las siguientes estipulaciones:
1. CONCESION DE LA FRANQUICIA.
1.1. Concesión de marca.

---

- La concesión de la presente franquicia no supone representación ni agencia de EL FRANQUICIADOR, así como tampoco asociación, sociedad ni participación reciproca en los resultados económicos de cada una de las partes. En consecuencia, en ningún caso podrán confundirse, compensarse o derivarse responsabilidades económicas distintas de las que expresamente se pactan.
- EL FRANQUICIADOR nombra a .... .. (anotar el nombre de la persona natural o jurídica) franquiciado en el ámbito territorial que luego se dirá, autorizándole a utilizar los signos distintivos de su propiedad consistentes en marca, nombre comercial, logotipos, rótulos y otros diseños; así como los conocimientos secretos plasmados en el Manual Operativo (Manual de Imagen Corporativa) que formará parte de este contrato como Anexo al mismo y que es entregado en este momento a EL FRANOUICIADO y firmado por ambas partes contratantes.
- EL FRANQUICIADOR autoriza a EL FRANQUICIADO a utilizar la marca .... ... (anotar el nombre) y sus signos distintivos únicamente con relación al punto de venta que se ha estipulado, obligándose a utilizarlos siguiendo las instrucciones del Manual de Imagen Corporativa y a no modificar, suprimir, ocultar o alterar su contenido, ni los signos, tipos, letras y formatos que le son característicos.
- EL FRANOUICIADO reconoce que la marca y los signos distintivos de la cadena son propiedad exclusiva de EL FRANQUICIADOR y que no tiene derecho a utilizarlos más que en las condiciones previstas en el contrato.
1.2. Exclusividad territorial.
- EL FRANOUICIADOR concede la exclusividad de sus signos distintivos en la ciudad de ..... (nombre de la ciudad) o en un radio de .... ... (número de kilómetros) kilómetros o en el centro comercial ..... (anotar el nombre del centro comercial). En

el interior de este territorio exclusivo, EL FRANOUICIADOR no podrá implantar otros centros en franquicia o abrir una sucursal ni explotar su enseña por otros canales. l
- La presente franquicia no comporta ninguna exclusividad geográfica.
- En el caso de que haya un vendedor en la zona de exclusividad concedida, EL FRANOUICIADOR dispone de un plazo de ..... (anotar número de días) días para cesar la venta de sus productos a este distribuidor.
- Cuando las necesidades del comercio, condiciones de explotación, contexto jurídico o el entorno económico aconsejen la apertura de una segunda franquicia en la zona de exclusividad, EL FRANQUICIADOR podría comunicar a EL FRANOUICIADO su intención de crear un segundo punto de venta en la zona de exclusividad.
- EL FRANOUICIADO dispondrá de un plazo de uno (1) a tres (3) meses desde la notificación para ejercer un derecho de prioridad a instalarse en el segundo comercio creado.
1.3. Pagos.
- En contraprestación a dicho nombramiento y autorización para desarrollar su actividad como franquiciado y a los servicios y manuales recibidos, éste:
a) Paga en este acto a EL FRANOUICIADOR la suma de .... ... pesos (anotar el valor del canon o derecho de entrada) moneda corriente, por concepto de Derechos de Entrada o Canon Inicial, mediante la entrega del cheque número....., girado contra su cuenta corriente número .... .., de fecha ....., del Banco ....., de cuya entrega sirve el presente documento, así como de su recibo a total satisfacción.
b) EL FRANOUICIADO se obliga a pagar a EL FRANOUICIADOR por concepto de regalías, royalty o derechos de funcionamiento el ..... (tanto por ciento) por ciento de su facturación total mensual, incluyendo dentro de esta el IVA percibido de sus clientes y deducido el soportado y pagado a sus proveedores. El porcentaje será pagado mensualmente a EL FRANOUICIADOR en los cinco t5) Primeros días del mes siguiente al vencimiento:
En contrapartida por la utilización de diversos servicios, EL FRANQUICIADO se compromete a pagar a EL FRANOUICIADOR unos pagos mensuales (trimestrales semestrales o anuales en su caso) correspondientes al ..... (tanto por ciento) por ciento de su cifra de negocios (antes de impuestos). La suma mínima queda fijada (suma fijada) pesos moneda corriente.
- EL FRANQUICIADO está obligado a la entrega a EL FRANOUICIADOR de un pago del ..... (tanto por ciento) por ciento de su cifra de ventas por concepto de Canon de Publicidad.
- EL FRANQUICIADOR utilizará esta suma en acciones publicitarias. Periódicamente informará a EL FRANQUICIADO de las sumas utilizadas, su asignación publicitaria y el saldo de su cuenta. Anualmente, hará un ajuste en función de las sumas realmente gastadas.
2. OBLIGACIONES DEL FRANClUICIADOR Y EL FRANOUICIADO.
2.1. Marca, política común, imagen.
- El precio de venta establecido por EL FRANQUICIADOR es dado a título puramente indicativo y constituye un precio máximo (precio aconsejado); EL FRANOUICIADO permanece libre de fijar sus precios y adaptarse a las condiciones locales de su mercado y de la competencia. Se compromete siempre a no consentir de forma abusiva rebajas que puedan influir en la imagen de marca.
- EL FRANOUICIADOR se compromete a:
Cuidar del mantenimiento de la marca comercial, lema comercial, nombre comercial y producto a fin de qué no exista problema alguno para EL FRANQUICIADO en cuanto a su uso; ! Respetar en todo momento la independencia de EL FRANQUICIADO en cuanto a la concreta gestión del negocio, ya que el mismo es de la exclusiva propiedad y responsabilidad de aquél; procurando en todo momento que la relación se mantenga en un ámbito de igualdad y de corrección contratante '' '. en todos los órdenes.
- EL FRANQUICIADO se compromete a:

Explotar la franquicia de acuerdo con las directrices de EL FRANQUICIADOR, reconociendo su, carácter confidencial y reservado y comprometiéndose a, no divulgarlas ni aplicarlas a otros negocios propios o ajenos;
Seguir en todo momento las instrucciones del Manual Operativo, respetando y ajustándose minuciosamente , a las instrucciones contenidas en aquél y a las indicaciones que le efectúe EL FRANQUICIADOR
Cumplir fiel y puntualmente sus obligaciones frente a sus acreedores de cualquier clase y muy especialmente sus obligaciones laborales, fiscales y mercantiles;
Utilizar única y exclusivamente para la actividad descrita en el presente contrato los signos distintivos:'nombre comercial, marca, logotipo de EL FRANQUICIADOR
Respetar en todo momento la imagen del producto y de los signos distintivos de EL FRANQUICIADOR'',colaborando en todo momento al prestigio y defensa de su imagen ante el público en general;
Mantener en estricto secreto el Manual Operativo, la información facilitada y conocimientos transmitidas por parle de EL FRANQUICIADOR, sin que su contenido pueda Llegar a conocimiento de terceros, por lo que deberá guardar la documentación en la forma que le indique EL FRANQUICIADOR
Fijar sus precios de venta, en la medida de lo posible, siguiendo las políticas de precios recomendados que . le indique EL FRANQUICIADOR.
2.2. Independencia.
- Las partes declaran formal y solemnemente que EL FRANQUICIADO es una empresa (o empresario),,independiente de EL FRANQUICIADOR y, por consiguiente, el único responsable frente a terceros de la gestión del . negocio de su exclusiva propiedad, viniendo motivada la utilización de los signos distintivos de .... :.. (marca) por '. la propia na2uraleza del contrato de franquicia, sin que ello suponga o pueda suponer responsabilidad frente a ' terceros de EL FRANQUICIADOR por la gestión de EL FRANQUICIADO.
- EL FRA[VQUICIADO en su calidad de comerciante independiente, es el único responsable de la franquicia de su empresa y asume todos los riesgos de la misma. No puede comprometer la participación de EL FRA ,QUI- ', CIADOR en..los gastos de su funcionamiento.
- EL FRANQUICIADO debe pagar sus impuestos, cargas, contribuciones y Llevar su negocio con arreglo a lo establecido por ley.
- Los consejos de gestión de EL FRANQUICIADOR no le comprometen responsablemente ante tercetos. l, 2.3. Seguros.
- EL FRANQUICIADO suscribirá, asumiendo sus costos: a) Un seguro de incendio por un valor de .....II (suma) pesos moneda corriente. b) Un seguro de daños a terceros por valor de ..... (suma) pesos moneda corriente.
- EL' FRANQUICIADO informará a EL FRANQUICIADOR de cualquier accidente que se produzca en !sus locales o establecimientos de comercio.
- Antes del comienzo de su actividad EL FRANQUICIADO enviará a EL FRANQUICIADOR una copia de su'. '.'. contrato de seguro. Cuando le sea solicitado, EL FRANQUICIADO deberá mostrar los recibos del seguro',a EL `',. FRANQUICIADOR.
- EL FRANQUICIADOR tiene suscrito un seguro ..... (clase, tipo y condiciones del seguro) para responder . ante EL FRANQUICIADOR en caso de incumplimiento, cierre del negocio.
- EL FRANQUICIADO es totalmente responsable de su negocio. EL FRANQUICIADOR no es responsable de . los actos realizados por EL FRANQUICIADO, sus empleados o las personas físicas que aseguren', la gestión de . su empresa:
2.4.,Sabe~-hacer (Know-how)
- EL FRANQUICIADOR comunicará a EL FRANQUICIADO las innovaciones que efectúe en el Saber hacer.
- EL FRAMQUICIADOR procederá regularmente a la actualización de sus métodos.
- EL FRANQUICIADO reconoce no haber conocido las técnicas particulares de la actividad antes de haber firmado el presente contrato y reconoce en consecuencia

haber aprendido de EL FRANQUICIADOR todo ello que es necesario para el ejercicio de su nueva actividad.
- EL FRANQUICIADO se compromete a respetar escrupulosamente el secreto del contrato, la red de la franquicia, los documentos que le han entregado y los resultados. ¡
- EL FRANQUICIADO deberá, particularmente, hacer firmar a su personal una cláusula de secreto combinada con una cláusula penal concerniente al saber-hacer, así como una cláusula de no competencia por una duración mínima de ..... (anotar número de años) años. ¡
- EL FRANQUICIADO reconoce que el Manual Operativo puede ser revisado con el fin de adaptar el saber hacer de EL FRANQUICIADOR y la evolución de la cadena.
- EL FRANQUICIADO se compromete a comunicar a EL FRANQUICIADOR toda mejora técnica o de gestión de su punto de venta que pueda incorporarse al saber hacer. EL FRANQUICIADO no puede reivindicar ningún tipo de derecho en la aplicación de estas ideas.
2.5. Pagos.
- EL FRANQUICIADO deberá firmar un nuevo contrato con todas las implicaciones, sobre todo financieras para cada nuevo punto de venta creado
- El derecho de franquicia acordado por EL FRANQUICIADOR con EL FRANQUICIADO no tiene valor más que para el punto de venta mencionado, no para otros puntos.
- el derecho o canon de entrada quedará adquirido por EL FRANQUICIADOR cualquiera que sea la suerte del contrato. En ningún caso, EL FRANQUICIADO podrá exigir su reembolso. !
2.6. Exclusividad territorial.
- EL FRANQUICIADO deberá explotar el negocio únicamente en el ámbito territorial de ..... (mencionar la zona o área de la ciudad, la ciudad o país) y en el local de su ..... (propiedad o arrendado) situado en la ..... (calle, numero, superficie y demás datos que lo identifiquen).
- EL FRANQUICIADO tiene obligación de avisar a EL FRANQUICIADOR de toda competencia desleal en su territorio de exclusividad.
- Le estará totalmente prohibido a EL FRANQUICIADO modificar la localización, decoración, ampliar el punto de venta objeto de este contrato, así como la apertura de nuevos puritos de venta en el área concedida, sin
- EL FRANQUICIADOR. se obliga a respetar la zona territorial asignada con carácter de exclusiva EL FRANQUICIADO.
- EL FRANQUICIADOR se compromete a no autorizar ningún otro punto de venta de esta clase en él ámbito territorial concedido a EL FRANOUICIADO.
- EL FRANQUICIADOR garantiza a EL FRANQUICIADO el disfrute de la marca y defenderá a éste contra toda usurpación en la zona concedida.
2.7. Servicios.
2.7.1. Local. I
- EL FRANQUICIADOR se compromete a proporcionar ayuda a EL FRANQUICIADO en la búsqueda y acondicionamiento del local donde se desarrollará la comercialización y venta del producto. Este local, que sé detalla en el Manual Operativo, tendrá un diseño que respete la imagen y los signos distintivos de EL FRANQUICIADOR. ¡
- EL FRANQUICIADOR supervisará y aprobará las obras y reparaciones necesarias para la instalación',y decoración, a fin de que guarden la precisa uniformidad con el resto de los comercios ..... (marca), sin! cuyo cumplimiento no podrá iniciarse la actividad.
- EL FRANQUICIADO debe acondicionar y mantener sin deterioros su establecimiento según las especificaciones definidas en el Manual Operativo. En ningún caso puede modificar o sustituir por otros, ni en el interior ni el exterior de su establecimiento, los elementos identificativos de la red.
- EL FRANQUICIADO se compromete expresamente a efectuar el conjunto de trabajos de acondicionamiento de su tienda, respetando rigurosamente el manual remitido por EL FRANQUICIADOR

-EL FRANQUICIADO no abrirá su punto de venta únicamente Después de la visita de conformidad de EL FRANQUICIADOR; esta visita está destinada a verificar la conformidad del local y de las condiciones de explotación con las normas de la red, tales como ellas han sido aceptadas por EL FRANQUICIADO.
- EL FRANQUICIADO precisa de un certificado de conformidad remitido por EL FRANQUICIADOR a EL FRANQUICIADO antes de la apertura del punto de venta.
- EL FRANQUICIADO deberá respetar las horas y días de apertura prescritos por EL FRANQUICIADOR.
- EL FRANQUICIADOR deberá continuamente mantener interior y exteriormente sus locales atractivos y en un estado de rigurosa limpieza.
- EL FRANQUICIADO deberá regularmente proceder a las reparaciones y restauraciones necesarias y decorar su tienda según las normas de EL FRANQUICIADOR; estas normas pueden sufrir variaciones en el tiempo.
- EL FRANQUICIADO se compromete a modificar el punto de venta cuando EL FRANQUICIADOR así lo decida. Las transformaciones serán decididas por iniciativa del franquiciador cada vez que lo considere oportuno.
- EL FRANQUICIADOR realizará un proyecto de instalación de EL FRANQUICIADO, así como un estudio de Localización en la zona escogida para facilitar la implantación de EL FRANQUICIADO y armonizarlo en el seno de la red.
. EL FRANQUICIADOR garantiza que el valor de estas transformaciones no será superior a ..... (suma) pesos moneda corriente por cada período de ..... (número de años) años.
2.7.2. Formación.
- EL FRANQUICIADDR se compromete a proporcionar al personal de ventas de EL FRANQUICIADO la formación necesaria, detallada en el Manual 0perativo, para desempeñar adecuadamente las tareas de comercialización y venta.
- EL FRANQUICIADO se compromete a seguir o hacer seguir a su personal los cursos de formación, así como los restantes programas de perfeccionamiento organizados anualmente por EL FRANQUICIADOR.
- EL FRANQUICIADO acepta que EL FRANQUICIADOR realice la formación del personal que tenga encomendada las labores de comercialización, y someterse al control de EL FRANQUICIADOR que permita verificar los conocimientos adquiridos y su aplicación práctica. Este personal debe ser contratado por EL FRANQUICIADO.
- La formación asegurada por EL FRANQUICIADOR podrá igualmente aplicarse al personal de EL FRANQUICIADO si lo desea expresamente.
- Si EL FRANQUICIADO o su personal no asisten a las reuniones de formación o perfeccionamiento, el contrato podría ser anulado por EL FRANQUICIADOR y EL FRANQUICIADO sería responsable de las indemnizaciones que podrían resultar de esta decisión, por ejemplo, costos de selección de un nuevo franquiciado.
- EL FRANQUICIADOR corre con los gastos de la formación inicial. EL FRANQUICIADO cubre los gastos de transporte y estancia, así como los salarios de los empleados eventuales.
2.7.3. Comunicación - Publicidad
- EL FRANQUICIADOR se compromete a realizar la publicidad del producto y de los signos distintivos del mismo a fin de realzar su imagen y notoriedad.
EL FRANQUICIADO deberá participar activamente en todas las acciones promociónales realizadas por EL FRANQUICIADOR. Podrá por su parte Llevar a cabo una campaña de publicidad local de acuerdo cor) EL FRANQUICIADOR. No realizará ninguna otra publicidad que la prevista por EL FRANQUICIADOR.
- EL FRANQUICIADQ está obligado a invertir ..... (tanto por ciento) por ciento de su cifra de ventas mensual
-EL FRANQUICIADO debe someter la publicidad que realice al control de EL FRANQUICIADOR, siguiendo las instrucciones descritas a este respecto en el Manual Operativo.

- EL FRANQUICIADO se compromete formalmente a beneficiar a su clientela de las ventajas promociónales acordadas por la cadena.
- Una política general de saldos será sugerida a EL FRANQUICIADO por EL FRANQUICIADOR. Ninguna acción importante de saldos podrá Llevarla EL FRANQUICIADO por iniciativa propia sin el consentimiento de EL FRANQUICIADOR
- EL FRANQUICIADO se compromete a solicitar la aprobación de EL FRANQUICIADOR para todas las actuaciones publicitarias o promociones que pretenda hacer en su punto de venta.

2,7.4. Asistencia e información.

- Antes de la apertura de la tienda, EL FRANQUICIADOR definirá el programa de publicidad, promoción de ventas y relaciones públicas. Delegará en uno o varios de sus delegados para asistir a EL FRANQUICIADO en la apertura. EL FRANQUICIADOR facturará a EL FRANQUICIADO los gastos ocasionados.
- EL FRANQUICIADOR se obliga a prestar asistencia continuada a EL FRANQUICIADO en el período da duración del contrato. Esta asistencia, cuyo detalle se especifica en el Manual Operativo, consiste en el asesoramiento de modo continuo a fin de que pueda aplicar debidamente las instrucciones que constan expresamente en el Manual Operativo de la ejecución y comercialización de la actividad objeto del presente contrato.

EL FRANQUICIADOR se compromete a realizar visitas periódicas al negocio franquiciado, a fin de solventar los problemas que se puedan plantear a éste o a sus empleados y a adiestrar a estos convenientemente. Dichas visitas las podrá realizar EL FRANQUICIADOR en cualquier momento por personal técnicamente cualificado, extendiéndose un breve memorandum de su periodicidad y objeto de la asistencia prestada en aquéllas.

- EL FRANQUICIADO está obligado a someterse de buen grado al control de EL FRANOUICIADOR, prestándole toda su colaboración y ayuda, y facilitándole cuanta información le demande respecto a cualquier extremo de la actividad contratada.
- A fin de facilitar la puesta en marcha de cada franquicia y contribuir a su buen desarrollo, EL FRANOUICIADOR ha elaborado un programa de asistencia con efectos desde la firma del contrato y que seguirá a lo largo de la actividad de la unidad franquiciada.
- Antes de la apertura del punto de venta, EL FRANQUICIADOR beneficiará a EL FRANOUICIADO de un cierto número de prestaciones y servicios destinados a dar las condiciones óptimas de implantación y lanzamiento de la nueva tienda.
- Los estudios de mercado no pueden ser considerados más que como una indicación de tendencia. EL FRANQUICIADO reconoce expresamente que los resultados de estos estudios no pueden ser considerados de ninguna manera como un compromiso de EL FRANQUICIADOR para la realización por EL FRANOUICIADQ de los objetivos previstos.
- EL FRANQUICIADOR se compromete a asistir de una forma permanente a EL FRANOUICIADO con vistas a su desarrollo.
- EL FRANQUICIADOR se compromete a tener informado regularmente a EL FRANQUICIADO de todo el Saber hacer de la franquicia.
- La transferencia de información se hará por medio de diarios, boletines o .... ... circulares con una frecuencia de aparición de ..... (anotar el número de publicaciones) números al año. Igualmente, a través de seminarios. reuniones de información o trabajo y congresos. EL FRANOUICIADO está obligado a asistir a dichas reuniones.
- EL FRANQUICIADOR tendrá la obligación de visitar regular y periódicamente a EL FRANQUICIADO con el fin de controlar el cumplimiento y sus normas estándar y aconsejar a EL FRANQUICIADO las modificaciones que sean pertinentes.
- El número de visitas de EL FRANQUICIADOR queda al arbitrio de éste, pero nunca podrán ser inferiores a tres visitas por año.

- EL FRANOUICIADOR juzgará el momento de las visitas. Las visitas de un consejero a EL FRANQUICIADO serán mínimo cuatro (4) veces al año durante el primer año y de dos (2) veces al año en los siguientes.
- EL FRANQUICIADOR remitirá a EL FRANQUICIADO sus manuales de gestión. Los delegados de EL FRANQUICIADOR visitarán regularmente los locales con el fin de examinar los productos, métodos y comercialización. Buscarán detectar las posibles fallas de EL FRANQUICIADO para corregirlas. EL FRANQUICIADO deberá cooperar en estos controles y ayudar proporcionando todas las informaciones necesarias. Igualmente, deberá seguir las recomendaciones que se le impartan para mejorar su negocio.

2. 7.5. Recursos financieros.

- EL FRANQUICIADOR se compromete a facilitar a EL FRANQUICIADO, en las condiciones estipuladas en el Manual Operativo, el acceso a entidades financieras que le permitan obtener los recursos necesarios, para Llevar a cabo la actividad objeto de este contrato.
- Bajo petición de EL FRANOUICIADO, pero bajo su responsabilidad, EL FRANOUICIADOR se esforzará en facilitar su financiación relacionándolo con una entidad de crédito y asistiéndole para la puesta a punto y presentación de papeles requeridos, pero sin que esta ayuda implique una garantía de EL FRANQUICIADOR o compromisos financieros que incumben a EL FRANOUICIADO.

2.7.6. Otros servicios.

- EL FRANQUICIADOR se compromete, en general a todo cuanto sea preciso a fin de que las actividad franquiciada resulte un éxito y no desmerezca la imagen del producto frente al cliente y terceros en general. 2.8. Aprovisionamiento.
- EL FRANOUICIADO está obligado a adquirir los productos de EL FRANQUICIADOR, del proveedor o proveedores elegidos por éste en una proporción del ..... (tanto por ciento) de su cifra total de compras anuales. En cuanto al margen libre de compras, los restantes productos que comercialice deberán ser necesariamente de ... (mencionar la clase de los mismos o aquellos que precisan de una autorización expresa del franquiciador). Podrá aprovisionarse de otros franquiciados, nacionales o extranjeros.
- EL FRANQUICIADO está obligado a adquirir los productos que va a vender en su punto de venta únicamente de entre los que forman el surtido seleccionado por EL FRANOUICIADOR, no comercializando otros sin su expreso consentimiento.
- EL FRANOUICIADOR se encarga de obtener de parte de sus proveedores las mejores condiciones de precios.
- EL FRANOUICIADOR se compromete a aprovisionar de mercancías a EL FRANQUICIADO, en los plazos más cortos teniendo en cuenta las posibilidades, usos y casos de fuerza mayor.
- EL FRANQUICIADOR hará el máximo para asegurar a EL FRANQUICIADO un aprovisionamiento y reaprovisionamiento satisfactorio.
- EL FRANQUICIADOR y la central no podrán en ningún caso ser tenidos como responsables de la no ejecución total o parcial de un pedido por el proveedor, de los retrasos en la entrega o de otro suceso susceptible de reclamación de EL FRANOUICIADO al proveedor.
- EL FRANQUICIADOR no es responsable por defecto en el retraso de entrega de las mercancías, cuando el retraso sea imputable a circunstancias fuera de su control o voluntad.
- Los productos adquiridos por EL FRANQUICIADO para satisfacer a su clientela de proveedores diferentes a los proporcionados por EL FRANQUICIADOR, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser productos complementarios y en ningún caso competidores del surtido proporcionado por EL FRANQUICIADOR. b).'Los artículos no deberán tener una calidad inferior susceptible de afectar a la imagen de marca de los restantes productos. c) No pueden superar el ... .. (tanto por ciento) de las ventas o compras de EL FRANQUICIADO. d) Estos productos requerirán el visto bueno de EL FRANQUICIADOR antes de su adquisición.

- EL FRANQUICIADO se compromete a aprovisionarse de EL FRANOUICIADOR o de los proveedores designados por este, no expondrá ni venderá productos y accesorios no fabricados o referenciados por, EL FRANQUICIADOR
- EL FRANQUICIADO deberá comprar como mínimo ..... (suma de dinero) pesos moneda corriente de productos por año, con un crecimiento anual del ..... (tanto por ciento) por ciento, según la lista presentada en el ANEXO.
- EL FRANQUICIADO deberá contar en el punto de venta con un surtido de variedades, cualidades y complementos suficiente.
- EL FRANQUICIADO mantendrá permanentemente un stock suficiente para realizar una cifra de negocios óptima y paira'.que el surtido ofrecido a la clientela sea adecuado.
- EL FRANQUICIADO deberá disponer de todos los artículos de la gama ..... (gama básica), incluso los de poca o baja rotación.
- EL FRANQUICIADO se compromete a dejar el libre acceso de su tienda a los representantes de EL FRANQUICIADOR a fin de que puedan asegurar que los productos vendidos en la tienda correspondan con el acuerdo de aprovisionamiento.
- EL FRANQUICIADOR y la central no serán responsables frente a los proveedores de las faltas de pago de EL FRANQUICIADO.
- Todas las, ventas efectuadas por EL FRANQUICIADOR a EL FRANQUICIADO en el curso del presente contrato serán hechas bajo la condición de pagos al contado.
- EL FRANQUICIADO se obliga a adquirir los materiales y productos necesarios con las especificaciones de calidades y, garantías descritas en el Manual Operativo.
- EL FRANQUICIADO está obligado a disponer en todo momento del stock necesario de productos de EL FRANQUICIADOR cuyo valor vendrá concretado en el Manual Operativo.
- La franquicia ha sido creada con el propósito de establecer una central de compras cuya misión es la de investigar seleccionar, referenciar y hacer entrega de las mercancías con el fin de mantener la unidad de la cadena con productos de calidad.
- EL FRANQUICIADOR es el único habilitado para negociar con los proveedores, por una parte la fabricación de productos exclusivos de la marca y por otra parte las condiciones de venta.
- La franquicia facilita a EL FRANQUICIADO las funciones de compras y gestión que le permitan tener un surtido disponible para su presentación en la tienda, la acogida de la clientela y la venta. beneficiándose de unas condiciones, óptimas qué le permiten realizar un equilibrio riguroso de su cuenta de explotación.
- EL FRANQUICIADOR se compromete a actualizar los productos en función de la clientela, los avances técnicos y la evolución del mercado.
- El surtido debe evolucionar según las necesidades del mercado; EL FRANQUICIADO acepta las modificaciones y extensiones que se den en el futuro.
- Si EL FRANQUICIADOR modifica añadiendo al surtido nuevos productos, las disposiciones del presente contrato serán aplicables a los nuevos artículos en los ..... (número) meses siguientes, contados desde la notificación de los productos agregados.
- EL FRANQUICIADOR se compromete a proveer sus productos a EL FRANQUICIADO a precios preferenciales con relación a todo comprador competitivo; por tal razón, se obliga a no vender a los competidores más que a un precio detallista; toda venta a precio mayorista únicamente se puede realizar a EL FRANQUICIADO.
-El plazo de entrega de los suministros es de ... .. (número) días hábiles. No obstante, EL FRANQUICIADOR, dentro de los ... ... (número) primeros días de recibido el pedido, deberá comunicar cualquier incidencia o imposibilidad de enviar los artículos solicitados, considerándose fecha de encargo la de rectificación del pedido. En los casos en que el retraso en la entrega se produzca en una cantidad superior al diez por ciento de los encargos de un mes, por cada uno de los productos que excedan de dicha cifra, EL FRANOUICIADOR deberá pagar una multa como penalización equivalente a la suma de ..... (anotar su valor) pesos moneda corriente.
- Todos los pedidos deberán realizarse conforme a los modelos .normalizados y con las anotaciones que se especifiquen por EL FRANQUICIADOR.

2.9. No competencia.
- Durante la duración del contrato y durante un período de .... ... (número) años después de finalizado el presente contrato, cualquiera que sea la causa de tal finalización, EL FRANQUICIADO se compromete a no explotar o tener directa o indirectamente ningún comercio en la zona geográfica concedida.
- - EL FRANQUICIADO se compromete a no revelar las informaciones confidenciales fuera del ámbito de su personal.
- EL FRANOUICIADO debe guardar el secreto profesional durante la duración del contrato y su expiración. En particular, no podrá revelar ni reproducir el contenido del Saber hacer, manuales, etc., que son propiedad exclusiva de EL FRANOUICIADOR.
- A la expiración del contrato, EL FRANOUICIADO se obliga durante un período de tiempo de .... ... (número) años a partir de aquélla a no desarrollar una actividad similar, análoga o idéntica a la que ha sido objeto de este contrato.
- EL FRANQUICIADO se compromete a abstenerse de realizar, directa o indirectamente, competencia a EL FRANOUICIADOR mediante el desarrollo de una actividad de promoción similar a la que es objeto del presente contrato.
2.10. Control.
- EL FRANQUICIADO se compromete a que todo el personal que seleccione para su punto de venta deba ser referenciado o tener el visto bueno de EL FRANOUICIADOR
- EL FRANOUICIADO se compromete a enviar a EL FRANOUICIADOR todas las relaciones de gestión y estadísticas demandadas.
- EL FRANQUICIADO está obligado a autorizar la entrada al establecimiento de la persona o personas designadas por EL FRANOUICIADOR, para efectuar las comprobaciones necesarias en orden al cumplimiento del presente contrato.
- EL FRANOUICIADO se compromete a dar a EL FRANOUICIADOR sus estados financieros anuales que comprendan al menos un balance, una cuenta de explotación y cuenta de ganancias y pérdidas, preparadas conforme a la ley y la práctica contable generalmente aceptada. Estas cuentas y estados financieros deben estar certificados por un experto contable cuyos honorarios corren por cuenta de EL FRANQUICIADO.
- EL FRANQUICIADO deberá realizar, en la zona concedida, como mínimo .... ... (tanto por ciento) por ciento de las provisiones fijadas en la cuenta de explotación redactada de común acuerdo entre EL FRANOUICIADOR y EL FRANOUICIADO.
- EL FRANQUICIADO reconoce que en condiciones normales de explotación y teniendo en cuenta los resultados de las tiendas o centros pilotos, el punto de venta permite realizar una cifra de negocios mínima el primer año de ..... (suma) pesos moneda corriente. !
- En caso de no realización de una cifra mínima, EL FRANQUICIADOR efectuará una auditoria en el centro de EL FRANQUICIADO, a fin de determinar las causas de las dificultades y permitir a EL FRANOUICIADO respetar la cifra de negocios mínima. Un plazo de ..... (número) meses será dejado a EL FRANOUICIADO después de la auditoria para alcanzar el objetivo.
- EL FRANOUICIADOR podrá efectuar controles de calidad sobre los productos o servicios ofrecidos al público y sobre la aplicación de la tecnología y métodos que deben ser utilizados por EL FRANOUICIADO para la realización del negocio franquiciado.
3. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.
3.1. Duración.
- La duración del contrato es de .... ... (número) años contados a partir de la formalización del presente contrato, finalizando por tanto el día ..... (número) del mes de ..... de ..... (año).
- Llegado el término contractual convenido, el contrato se prorrogará tácitamente y en forma automática por períodos de ..... (mensuales, semestrales, anuales), salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra con una antelación de tres (3) meses a la expiración del término, su decisión de no prorrogar el contrato.
- En el supuesto de expiración contractual, EL FRANQUICIADOR se obliga a adquirir de EL FRANOUICIADO el stock o inventario de sus productos existentes en el negocio

franquiciado en aquel momento, por su valor de mercado en el día en que se produzca la expiración contractual, siempre que dicho franquiciado esté al corriente en el pago de sus prestaciones contractuales y acreedores del negocio de cualquier clase y proceda a la devolución a EL FRANQUICIADOR de sus signos distintivos y Manual Operativo entregados.

3.2. Finalización del contrato.

- Finalizado el contrato, EL FRANOUICIADO deberá cesar inmediatamente en la exposición y venta de los productos .... .. (marca), así como retirar del punto de venta los signos distintivos: nombre de marca, logotipo, anagramas, documentos, membretes, material complementario, etc. que hacen referencia directa o indirectamente a ..... (marca), reconociendo, en caso contrario, que está causando un daño grave a EL FRANQUICIADOR.

3.3. Tácita reconducción.

- La duración del contrato es de ..... (número) años, renovable por tácita reconducción anualmente. 3.4. Renovación.

- A la expiración del contrato, si EL FRANOUICIADO ha satisfecho sus obligaciones previstas en el contrato, éste podrá ser renovado en las mismas condiciones con exoneración del derecho de entrada.

3.5. Terminación.

Este contrato de franquicia quedará resuelto de pleno derecho en cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento por alguna de las partes de cualesquiera de las obligaciones asumidas por la formalización de este contrato.
- El presentarse o solicitar judicialmente, cualesquiera de las partes, los supuestos legales de suspensión o cesación de pagos, concordato, concurso de acreedores o liquidación.
- El retraso, por parte de EL FRANOUICIADO, en el pago a EL FRANQUICIADOR de las prestaciones económicas previstas en este contrato, por un término superior a treinta (30) días a partir de la recepción de la correspondiente factura girada por EL FRANOUICIADOR a EL FRANQUICIADO.
- El no respetar EL FRANOUICIADO su obligación de mantener en secreto et Manual Operativo y los conocimientos cedidos al mismo por EL FRANOUICIADOR.
- El embargo de todo o parte sustancial de los activos vinculados al negocio franquiciado.
- El traspaso o cesión de la franquicia sin autorización expresa y escrita de EL FRANOUICIADOR.
- En el caso de que sea EL FRANOUICIADO el causante de la resolución contractual, deberá abstenerse de inmediato de la utilización de la marca, de la enseña y de los signos distintivos de EL FRANOUICIADOR y procederá a la devolución a EL FRANQUICIADOR del Manual Operativo y de cualquier otra documentación recibida, no teniendo derecho en tal supuesto a la devolución del canon de entrada.
- En el caso de actuaciones de EL FRANOUICIADO que pudiera comprometer el estilo, la calidad, la unidad de la red que perjudicara la notoriedad de la cadena y su imagen de marca.

3.6. Arbitramento.

Las partes se someten a la competencia de un Tribunal de Arbitramento conformado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de ..... (ciudad), los que sesionarán de acuerdo con las normas del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara de Comercio, serán abogados y fallarán en derecho. En lo no previsto en esta cláusula, se dará aplicación a las normas legales y a las reglas previstas para tal efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación señalado.

3.7. Modificación del contrato.

- Si por cualquier causa, algunas de las cláusulas del presente contrato no pudieran ser aplicadas, las restantes permanecen válidas y tendrán fuerza de ley entre las partes.

- En el caso de modificaciones muy importantes, externas o ajenas a la voluntad de las partes, que afecten seriamente a la cadena, ya sean de orden económico, político o comercial, el presente contrato podría ser ajustado y adaptado a las nuevas condiciones.

3.8. Obligaciones en la extinción.

-EL FRANOUICIADOR se compromete a contratar con una compañía de seguros las pólizas de seguro cuyas condiciones se describen en el Manual Operativo. Una copia de los recibos de estar al día en el pago de los mismos deberá ser remitida obligatoriamente a EL FRANQUICIADO.

4. CESIÓN DEL CONTRATO.

- Los derechos y obligaciones pueden ser transmitidos a los herederos de EL FRANOUICIADO si aceptan por escrito respetar los términos del presente contrato.
- EL FRANQUICIADO puede vender su franquicia y liberarse de sus obligaciones excepto las referidas a la no competencia, siempre que:

a). El comprador disponga de capital suficiente;

b). Tenga buenas referencias y cualidades que le permitan acceder al programa de formación de EL FRANOUICIADOR;

c). Las deudas de EL FRANOUICIADO queden extinguidas;

d). El nuevo franquiciado entregue a EL FRANOUICIADOR la suma de ..... (anotar el valor) pesos moneda corriente, para las formalidades de transferencia y gastos de formación.

5. CLÁUSULA PENAL.

El incumplimiento de una cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato y de aquéllas que por su naturaleza le pertenecen, dará derecho al contratante cumplido a exigir, del contratante incumplido, el pago inmediato, a título de pena, de la suma de ..... (anotar su valor) pesos moneda corriente, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

6. GASTOS DE CELEBRACIÓN.

Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran las partes en la celebración del presente contrato, incluido el de su registro y el impuesto de timbre, será asumido por los contratantes en partes iguales.

7. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN.

Los contratantes registran como direcciones y lugar de residencia para recibir cualquier notificación, las siguientes:

EL FRANQUICIADOR: ..... (anotar la dirección y la ciudad de residencia) EL FRANQUICIADO: ..... (anotar la dirección y la ciudad de residencia) 8. FIRMA DE LOS CONTRATANTES.

- Este contrato se celebra intuitu personae, es decir, en función del firmante del presente, cuyas calidades y cualidades personales constituyen para EL FRANOUICIADOR la razón esencial de firma del presente contrato.
- EL FRANOUICIADOR puede cambiar de personalidad, pero comprometiéndose a proporcionar a EL FRANOUICIADO las mismas condiciones previstas en el contrato. EL FRANQUICIADO por estos hechos no podrá denunciar el presente contrato.
- Para todo lo relativo a la celebración, ejecución, terminación, interpretación, liquidación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente al fuero y decisión del Tribunal de Arbitramento previsto anteriormente, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.
- EL FRANQUICIADO no podrá ceder a un tercero sus derechos derivados de este contrato sin el previo consentimiento y autorización expresa y por escrito de EL FRANQUICIADOR. (Podrá preverse la posibilidad de subrogación contractual en el supuesto de fallecimiento del franquiciado persona natural o física, en favor de su cónyuge o uno de sus descendientes).
- Considerando que el presente contrato se celebra intuitu personae, EL FRANQUICIADO no podrá traspasar, ceder o en cualquier forma transmitir parcial o totalmente los

derechos y obligaciones que asume en este contrato, sin el consentimiento de EL FRANOUICIADOR.
- EL FRANOUICIADOR se reserva la facultad de ceder sus derechos y obligaciones derivados de este contrato a un tercero de su libre elección, pero, en el supuesto de que opte por ejercer dicha facultad, está obligado a comunicarlo previamente y Por escrito a EL FRANOUICIADO quedando el nuevo franquiciador subrogado en todos los derechos y obligaciones contractuales de EL FRANQUICIADOR anterior.
Como constancia de lo anterior y en señal de aceptación de todo lo aquí estipulado, firman el presente contrato de franquicia, por duplicado, al igual que el Manual Operativo y los Anexos, en el lugar y fecha del encabezamiento, las partes que en él han intervenido.
EL FRANQUICIADOR EL FRANQUICIADO
(anotar la identificación) (anotar la identificación)

---

(43) Modelo presentado y traído como ejemplo por el Dr. Antonio Vanegas Santoro; en su obra El contrato de Franquicia, primera edición, ediciones Librería del Profesional, 1999, págs. 131 y ss

## 42- Modelo de contrato de asesoria

En la ciudad de .... . .., el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber: ..... y ..... , personas mayores de edad y vecinos de .... .. ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... respectivamente, sociedades con domicilio principal en ..... ... quienes para efectos del presente contrato se denominarán contratante y asesora, en su orden acordamos mediante el presente documento suscribir el contrato de asesoría que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La Sociedad contratante cuya principal actividad es el transporte y comercialización de productos , no dispone del personal necesario para la gestión de estas actividades.
La Sociedad asesora es una empresa especializada en la prestación de servicios, disponiendo de personal cualificado para la gestión de empresas.
SEGUNDA. Objeto del contrato. La Sociedad asesora asistirá a la Sociedad contratante quien lo solicita, en los campos jurídico, administrativo, contable e informático, a fin de permitirle la realización de su objeto social en las mejores condiciones.
TERCERA. Objeto de las prestaciones de servicios:
Dentro del campo jurídico, las siguientes: ..... Dentro del campo administrativo, las siguientes: ..... Dentro del campo contable, las siguientes: .....
Dentro del campo del servicio del personal, las siguientes: ..... Dentro del campo de la informática, las siguientes: ..... CUARTA. Modalidades de las intervenciones:
Por acuerdo expreso entre las partes se conviene que la Sociedad asesora no intervendrá más que a expreso requerimiento de la Sociedad contratante.
Así mismo, tampoco actuará más que bajo la dirección de La Sociedad contratante en su calidad de agente ejecutivo, prestando sus servicios como empresa independiente, con exclusión de cualquier otro título, en particular frente a terceros.
La Sociedad asesora someterá a la aprobación de la Sociedad contratante los proyectos que haya elaborado, rendirá cuentas de sus gestiones en el curso de reuniones trimestrales organizadas de común acuerdo y no comprometerá en ningún caso a la Sociedad contratante con terceros, salvo por mandato expreso.
QUINTA. Duración del contrato: El presente contrato, suscrito en la fecha, comenzará a regir el día ..... del mes ..... del año .....

El contrato será renovado ..... por acuerdo entre las partes, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare a la otra con una antelación no inferior a ....., éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado.
SEXTA. Honorarios: La Sociedad asesora percibirá una remuneración de ..... pesos mensuales, pagaderos por meses vencidos.
Esta remuneración será revisable cada ..... en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumidor.
La remuneración de la Sociedad asesora será revisada en más o en menos, de pleno derecho y sin ninguna otra formalidad, la primera vez el....., y sucesivamente cada período .....
SÉPTIMA. Terminación. En caso de inobservancia de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato, por alguna de las partes, éste se dará por terminado si así lo desea la parte que lo invoque, de pleno derecho y sin formalidad alguna, un mes después de la comunicación a la parte incumplidora por carta certificada con acuse de recibo, contado a partir de la fecha de recepción del mismo.
OCTAVA. Reserva de información. Toda la información comunicada por una parte a la otra y recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, debe ser considerada confidencial por las partes que se obligan. NOVENA. Prohibición de cesión o subrogación. El presente contrato no podrá ser subrogado o cedido, salvo previo acuerdo escrito entre las partes.
DÉCIMA. Domicilio contractual. Cada una de las partes fija su domicilio en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato.
Undécima. Divergencias:
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.

## 43- Modelo de contrato de merchandising(44)

En la ciudad de .... , el día..... del mes ..... del año .... . ., entre los suscritos, a saber: ..... y ..... personas mayores de edad y vecinos de .... . , identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... , respectivamente, sociedades con domicilio principal en ..... .. .... quienes para efectos del presente contrato se denominarán contratante y contratista, acuerdan mediante el presente documento celebrar el contrato de merchandising, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. El contratista se compromete a intensificar la venta del producto de su fabricación conocido por el nombre de .... ... .. en el establecimiento de comercio abierto al público denominado ..... de propiedad del contratante, quien lo acepta.
SEGUNDA. La campaña de intensificación de venta se desarrollará en un período máximo de .... .... (días, meses. años), iniciándose el día ..... del mes ..... del año ..... y concluyendo como máximo el día
TERCERA. Todos los gastos que ello ocasione, salvo el costo del producto vendido, serán a cargo del Contratista con completa exención para la otra parte contratante.
CUARTA. El contratante se compromete a facilitar una superficie no superior a los .... ... metros cuadrados, libre y despejada, a fin y efecto de que el Contratista pueda instalar su stand de demostración y venta del producto, sin que la cesión signifique bajo ningún concepto arrendamiento o subarrendamiento de espacio ni se satisfacía, por la ocupación pactada cantidad alguna,

OUINTA. El precio a que tiene derecho el contratante por cada unidad de producios vendidos del contratista será el..... pesos.
SEXTA. Se mantendrá el precio fijado en la cláusula anterior en las siguientes ..... unidades que el contratante adquiera del referido producto, entendiéndose en este caso la venta realizada en firme, y sin posibilidad de devolución del producto.
SÉPTIMA. El pago de las cantidades a satisfacer como consecuencia de la cláusula quinta del presente contrato, lo serán en el plazo máximo de ..... días contados a partir del .....
OCTAVA. El producto que adquiera el contratante conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato deberá ser pagado a los ..... días de .....,.....
NOVENA. Divergencias:
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato. a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de . .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.

---

(44) El contrato de merchandising tiene dos modalidades de presentación: como contrato de prestación de servicio y como contrato de colaboración entre empresas. A través de esta forma contractual los productos de una empresa son puestos en un establecimiento de comercio para que por medio de stans de degustación o de demostración puedan ser colocados al público. Se logra por esta forma contractual que los productos se diferencien de otros de la misma naturaleza puestos en el establecimiento o se difundan a través de sistemas publicitarios especiales, interviniendo el propietario del establecimiento directamente en la difusión.

## 44- Modelo de contrato de renting(45)

En la ciudad de .... .. .., el día..... del mes ..... del año ..... ...., entre los suscritos, a saber: .... .... y ..... , personas mayores de edad y vecinos de ... . , identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... , respectivamente, sociedades con domicilio principal en .... quienes para efectos del presente contrato se denominarán contratante y propietario, hemos acordado celebrar a través del presente documento el contrato de Renting que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. El contratante toma en calidad de cesión de uso una máquina ..... modelo..... .. capacidad..... ..... para la realización de obras de ..... en la ciudad de..... ., cuyo derecho dominio corresponde al propietario.
SEGUNDA. El contratante reconoce recibir en perfecto estado de uso, a su entera satisfacción y sin que nada tenga que pedir ni reclamar, la referida máquina.
TERCERA. El plazo de uso de la máquina en cuestión es un mínimo de ..... (días, semanas, meses), pudiendo prorrogarse por plazos .... ..... (diarios, semanales, mensuales), hasta un máximo de..... (días, semanas, meses), debiendo devolverse, a más tardar, el día..... del mes ..... del año .....
CUARTA. El precio por el uso de la máquina objeto del presente contrato es de ..... pesos (diarios, semanales, mensuales).
OUINTA. Se entenderá como día de uso el de los de desplazamiento de la máquina.
SEXTA. El contratante hará funcionar la máquina a sus expensas, con personal cualificado y conocedor del manejo de dicha máquina, corriendo todos los gastos que el funcionamiento ocasione a su cargo, con completa independencia del propietario.
SEPTIMA. El contratante entrega en este acto la suma de ..... .. pesos, a cuenta del total del importe del total del uso de la máquina, sirviendo la firma del presente documento de recibo.

Las cantidades pendientes y que puedan surgir como consecuencia de la prórroga, si ésta Llegara, serán satisfechas dentro de los ..... días siguientes a la conclusión del plazo de este contrato y de cada una de las prórrogas.
OCTAVA. La máquina objeto del presente contrato no podrá ser destinada a otro uso que el especificado en la cláusula primera del presente contrato, y sólo podrá prestar su servicio en la referida obra.
NOVENA. El pleno dominio de la máquina arrendada pertenece al propietario, quien cede su uso al contratante. Por lo tanto, en los casos de liquidación, concurso, suspensión de pagos, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades u órganos judiciales o administrativos e incluso de particulares, que perturben el dominio o posesión de la máquina cedida en uso el contratante manifestará su condición de simple usuario, quedando obligado a notificarle tal hecho de manera fehaciente al propietario.
DÉCIMA. El contratante no podrá ceder ni subarrendar la máquina referida ni subrogar a persona física o jurídica los derechos emanados de este contrato.
DÉCIMA PRIMERA. El contratante cuidará con diligencia la máquina cedida en uso, manteniéndola en perfecto estado. Por su parte El propietario se compromete a mantener en uso la maquinaria, reparándola y corriendo por su cuenta y cargo todos los gastos que ello signifique, deduciéndose del importe a pagar en concepto de uso los días en que la máquina, por avería, estuviese inmovilizada. El contratante comunicará al propietario cualquier deficiencia que perciba, no reparándola por sí en caso de avería.
DÉCIMA SEGUNDA. El incumplimiento por parte del contratante de lo establecido en este contrato, lo dejará sin efecto ni validez alguna, comprometiéndose a devolver la máquina dentro de las ..... horas siguientes a la notificación realizada de manera fehaciente en la que se dé por resuelto el contrato.
DÉCIMA TERCERA. El propietario podrá inspeccionar el estado en que se encuentra la maquinaria, y podrá ordenar su inmovilización si considera que el trabajo que está realizando puede ocasionar averías.
DÉCIMA CUARTA. Todos los gastos judiciales o extrajudiciales que puedan producirse como consecuencia de reclamación por incumplimiento de condición específica o general de este contrato, o resolución del mismo, serán a cuenta y cargo de quien diera lugar a ello.
DÉCIMA OUINTA Divergencias:
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).
b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.

(45) Por el contrato de renting una empresa, propietaria, poseedora o tenedora de un bien inmueble generalmente maquinaria, concede el uso de la misma a otra empresa para que la emplee en una obra o función determinada. En el fondo es una especie de contrato de arrendamiento muy similar al leasing.

## 45- Modelo de contrato de joint venture(46) o contrato de asociación a riesgo compartido

En la ciudad de .... .. ..., el día..... del mes ..... del año .... .., entre los suscritos, a saber: ... ... y ....personas mayores de edad y vecinos de ..... ., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nuestra condición de representantes legales de las empresas ..... y ..... respectivamente, sociedades

con domicilio principal en ... .... ., acuerdan mediante el presente documento, suscribir el contrato de asociación a riesgo compartido, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. Objeto. Es el estudio, exploración, montaje y explotación de .... .. (describir la actividad sobre la cual recae el contrato), denominada .... .. .... ubicada en ..... (indicar el sitio donde se ejecutará la exploración y montaje, señalando linderos).
SEGUNDA. La ..... cuyos linderos se dejan transcritos pertenece a las sociedades constituyentes, el área que se describe, como aparece en el plano que se adjunta como anexo forma parte de este contrato. La .... fue adquirida legítimamente al Estado por adjudicación que se les hizo, según título número ....., expedido por ..... de fecha ....., hallándose libre de gravámenes y limitaciones de dominio.
TERCERA. Duración. El presente contrato tiene una duración de .... ... años y se dedicará, cómo ya se dijo, a la exploración, montaje y explotación de ..... especificados en la cláusula segunda. '
CUARTA. Inversiones. Acuerdan las partes realizar un aporte inicial de ..... pesos para dar inicio al desarrollo del proyecto. (Se refieren a la suma de dinero invertida en bienes y en equipos que se capitalizan como activos para la operación conjunta y que serán destinadas en interés de la operación).
OUINTA. Confidencialidad. Las partes acuerdan que durante la vigencia de este contrato toda la información que se obtenga en desarrollo del mismo es de carácter confidencial, sin perjuicio de la obligación de suministrar a la autoridad competente todas las informaciones que solicite de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
SEXTA. Explotación. Para iniciar la explotación conjunta bajo los términos de este contrato, se considera que los trabajos de explotación se empezarán en la fecha en que las partes reconozcan la existencia del campo. SÉPTIMA. Control de operaciones. Las partes acuerdan que conjuntamente son los operadores y como tales tendrán el control de todas las operaciones y actividades que consideren necesarias para una técnica eficiente y económica, que permita la explotación del área dentro del campo comercial.
OCTAVA. Participación de los socios. Ambas partes son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato, y cada uno se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos, costos, gastos, las utilidades y pérdidas serán de acuerdo a la participación en porcentaje de cada uno, así:
(A) ..... 50% (B) ..... 50%
NOVENA. Distribución. El .... . .. .., exceptuando el que inevitablemente se desperdicie, será transportado a la sede común de las partes o a otras instalaciones de medición que las partes acuerden. El material será medido conforme a las normas y métodos aceptados y será repartido en las proporciones especificadas en este contrato.
DÉCIMA. Director del proyecto. Será designado por la junta de socios y por un tiempo equivalente a la duración del contrato; deberá implementar las políticas y decisiones adoptadas por la junta de socios y a su cargo estará la administración diaria de los actividades del consorcio. El director del proyecto, dentro de los términos y condiciones establecidos por la junta de socios, es el representante del consorcio ante cualquier autoridad. El director de proyecto tendrá autonomía administrativa sobre el personal asignado o empleado por el consorcio y no puede ser miembro principal o alterno de la junta de socios. Se acuerda designar para este cargo al señor . ~ DÉCIMA PRIMERA. Ley aplicable. La ejecución é interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.
DÉCIMA SEGUNDA. Cláusula compromisoria.
a) Para resolver las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje en Equidad que realizarán los miembros que se designen por ..... (ambas partes, por la Cámara de Comercio de ..... etc.).

b) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de ..... (la jurisdicción ordinaria o de la jurisdicción arbitral) de la ciudad de .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.
Firmas

---

(46) La joint venture es una asociación de personas que buscan Llevar a cabo una empresa comercial individual con fines de lucro. para lo cual combinan sus bienes, dineros, efecto, habilidades y conocimientos. De este concepto su e un elemento específico que distingue la joinl venture de los demás 6pos de asociación comercial; su fidelidad restringida al desarrollo de un solo negocio, una sola empresa o un solo proyecto. Sin embargo, lo que se entiende por un solo negocio, empresa o proyecto ha venido ampliándose con el correr del tiempo hasta Llegar a abarcar situaciones que tienen una vocación de permanencia no muy distinta de la de las sociedades de convenio tradicionales. Ahora bien, esta definición de joint venture corresponde a lo que podríamos Llamar el concepto jurídico clásico. Hoy en día, en el campo de los negocios internacionales el término joint venture tiene un significado especial, que no necesariamente coincide con el jurídico y que se emplea para designar la asociación de dos b más empresas de distintos países, las cuales combinan sus capitales o su técnica para el desarrollo de un proyecto. Bajo este concepto la forma de la asociación no importa: lo que interesa son las rel3ciones entre si de los inversionistas de distintas nacionalidades.
Las siguientes características son esenciales para que se configure este tipo de asociación:
1. La joint venture debe ser fruto de un contrato bien sea expreso o tácito La relación de partícipes de una joint venture se funda en un contrato y el que las partes hayan creado o no tal tipo de relación entre si depende de su verdadera intención, la cual se determina da acuerdo con las normas generales que regulan la interpretación de los contratos. No se necesita que haya un acuerdo formal especí8co da organizar una empresa conjunta o que los intereses de las partes se fijen definitivamente en tal acuerdo, o que haya un convenio formal sobre la distribución de utilidades. Si se demuestra la existencia de una empresa conjunta, ya sea porque existe prueba directa de up acuerdo mutuo para tal fin o porque de los hechos y circunstancias puede inferirse que se formó tal tipo de empresa, la ley misma se encarga de establecer los respectivos derechos.
2. Cada uno de los participes debe hacer un aporte para el desarrollo de la joint venture, consistente en dinero, bienes, esfuerzos, conocimientos, habilidades o cualquier otro activo. Si bien es esencial que exista un aporte de cada uno de los participes en dinero, en especie, o en esfuerzos, los aportes no necesitan ser iguales o de la misma naturaleza.
3. Los participes deben intervenir conjuntamente en el manejo o desarrollo de la empresa, o tener un derech0 de control mutuo, aun cundo en algunas jurisdicciones el control mutuo no es elemento esencial de la joint venture. Es más, en términos generales se reconoce que uno de los partícipes de la joint venture puede ser encargado del control de la misma sin que ésta pierda su status de joint venture. El derecho al control no significa que cada parte tenga derecho a interferir a su voluntad en la labor de quien haya'., sido encargado del manejo del instrumentos que se utiliza para el desarrollo de la empresa.
4. Debe haber ánimo de lucro, elemento este que está implícito en la naturaleza misma de toda operación comercial.
5. Todos los participes deben tener derecho a percibir su cuota en las utilidades. No es elemento necesario de ésta el que las partes compartan los gastos. Sin embargo, para que exista una joint venture es necesario que las partes acuerden compartir las pérdidas, siendo precisamente este acuerdo uno de los puntos claves que se buscan para determinar si existe o no una joint venture. La presencia de un acuerdo expreso de compartir las pérdidas no es indispensable el acuerdo puede estar implícito si las partes han acordado compartir las
6. El objeto de la joint venture usualmente debe limitarse al desarrollo de una sola aventura comercial. Probablemente la característica distintiva sobre la cual se ha hecho mayor énfasis es el carácter único o naturaleza ad hoc de la empresa.  joint venture participa en muchas formas de la naturaleza de la partnerShip, siendo su principal diferencia que usualmente, aun cuando no necesariamente, se aplica a una sola transacción, en lugar de formarse para el desarrollo de un negocio continuado. Esta diferencia ha ido perdiendo importancia con el correr del tiempo, no solo porque por una parte se admite la posibilidad de forma partnerships para una sola transacción, sino porque el alcance de un aditivo como único. solo. individual es muy relativa. Aun cuando se ha Logrado cierto grado de uniformidad en cuanto al requisito de que la transacción sea ad hoc o la empresa individual, no ha habido tal acuerdo en cuanto al significado de la palabra individual en este contexto. Tal vez lo más que se puede decir es que individual se usa a veces para describir un proyecto determinado, y otras una limitación en cuanto a la duración o el objetivo (de la joint venture).
7. Por último, puede mencionarse también como característica de las joint venture, específicamente de las que se adelantan entre sociedades, el que los participes solo comprometen en la joint venture apenas una parte de sus activos, el resto de los cuales está dedicado a otras empresas Los participes preexisten como empresas a la joint venture, tienen otras líneas de negocios, otras funciones económicas y otros intereses tuera de los que tienen en la nueva empresa, la cual, en cierta forma, se vuelve un apéndice de una organización ya establecida. Esta característica, que realmente es consecuencia de la característica anterior -la limitación del objeto de la joint venture al desarrollo de un proyecto específico- explica por qué las joints ventures han proliferado en los muchos países. Siendo incuestionable que en el mundo de los negocios

modernos muchos proyectos sólo se pueden realizar si se combinan los recursos y la técnica de varias sociedades, y estando prohibida la constitución de partnerships entre corporations, la única forma -de no existir la joint venture- en que dos empresas se podrían unir para desarrollar un negocio que comprometiera una parte apenas de sus activos, sería por medio del complejo mecanismo de la corporation. Existiendo la joint venture que les permite a dos sociedades separadas unirse para una o varias transacciones especificadas pero manteniendo a través de la relación comercial su propia identidad societaria, es lógico que para el desarrollo de unas operaciones que no son totalmente absorbentes haya resultado ideal un tipo no amalgamante de asociación.
En Colombia la joint venture ha sido una figura puramente contractual. El campo donde primero apareció -el de la explotación de recursos naturales- ha sido el campo al cual ha quedado confinada. Si bien en otros sectores -el de la construcción de obras públicas, por ejemplo son frecuentes las asociaciones con las mismas características de las joint venture contractuales, el término joimt venture no se utiliza para describirlas. Se habla más bien de "consorcio', concepto que no está definido ni reglamentado pero que sí aparece consagrado en algunas disposiciones legales recientes.
Las joint venture que se han constituido para la explotación de hidrocarburos y minerales no se denominan "contractuales" o "de capitales". Se les llama joini ventures a secas (''contratos de asociación) y por ese término automáticamente se entiende que se trata de una joint venture contractual.

## III- PROCESOS MERCANTILES

### 1- Modelo de demanda de disolución y liquidación judicial de sociedad de hecho

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... E.S.D.
., abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los Señores ..... y ....., mayores y vecinos de esta ciudad en su calidad de socio de la compañía ..... y ....., respetuosamente me permito intentar ante su Despacho la disolución y liquidación de dicha empresa, en consideración a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ....., entre los Señores .... ... y ..... se formó de hecho una sociedad denominada ..... y ., con domicilio en esta ciudad, y cuyo objeto principal ha consistido en la comercialización de .....
SEGUNDO: En la ejecución de su objeto social, la sociedad de hecho ha adquirido bienes y contraído obligaciones.
TERCERO: En tanto que la sociedad de hecho no constituye una persona jurídica, los bienes y derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en nombre y para la empresa social, se entienden adquiridos y contraídos, en su orden, en favor y cargo de todos y cada uno de los socios de hecho, aunque ocasionalmente pueda aparecer como titular o responsable de ellos uno o varios de los socios de esa misma sociedad de hecho.
CUARTO: Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad fueron efectuados con patrimonio social.
QUINTO: La sociedad ha Llevado la contabilidad de sus negocios de acuerdo a las prescripciones legales, y los asientos aparecen en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio de esta ciudad y en la administración de impuestos nacionales de la misma.
SEXTO: La sociedad ha presentado oportunamente, desde su iniciación, las declaraciones de renta y patrimonio por los años gravables respectivos, ante la administración de impuestos nacionales de esta ciudad.
SÉPTIMO: La sociedad ha sido representada en el ejercicio de su actividad social por ....., persona que me ha otorgado poder, junto con el otro de los socios el Señor .....
OCTAVO: El patrimonio social formado por los aportes iniciales de sus socios, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que indica el balance general de la sociedad a fecha ....., pertenece, por iguales partes, a los socios, Señores .... y ....
NOVENO: De acuerdo a lo preceptuado por el art. 505 del Código de Comercio, "cada uno de los asociados podrán pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la

sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella y los demás asociados están obligados a proceder a dicha liquidación".
DÉCIMO: El art. ,627 del Código de Procedimiento Civil establece: "A petición de cualquiera de los socios, procede declarar judicialmente la disolución y decretar la liquidación de una sociedad civil, comercial o de hecho, por las causales previstas en la ley o el contrato social, siempre que tal declaración no corresponda a una autoridad administrativa".
DÉCIMO PRIMERO: Entre los socios han surgido diferencias que no han permitido el acuerdo entre ellos para proceder directamente a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad, razón por la cual se hace indispensable que aquélla y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente.

*PETI* CIONES

Teniendo en cuenta los hechos mencionados, comedidamente solicito a usted que se sirva proferir sentencia definitiva en donde se decrete:
PRIMERO: Que desde el ....., entre los Señores .... .... y ....., todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se formó de hecho una sociedad comercial denominada ..... y ....., cuyo domicilio fue establecido en la ciudad de .....
SEGUNDO: Que se declara disuelta la sociedad comercial de hecho anteriormente nombrada, por haberlo pedido así los socios ..... y .....
TERCERO: Que se decrete la liquidación de la mencionada sociedad de hecho y que se pague a cada uno de sus socios la participación que en su favor resulte de ella.
CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de ..... y la publicación de su parte resolutiva, por una vez, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar de su domicilio social.

RELACION DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes de la sociedad en mención.
ACTIVO: .....
PASIVO: .....

ANEXOS

Adjunto a la demanda los siguientes documentos: títulos de adquisición de los inmuebles; certificados de tradición; las copias de las declaraciones de renta; certificaciones bancarias; certificados expedidos por la Cámara de Comercio de ..... y por la administración de impuestos nacionales de esta ciudad relacionados con el registro de los libros de contabilidad, poder a mi favor; copia de la demanda para archivo y traslados y documento privado de constitución de la sociedad.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:
1. Inspección judicial sobre los libros de contabilidad que voluntariamente están dispuestos a exhibir mis mandantes a fin de que constaten la existencia de ellos, las fechas de su apertura y la circunstancia de registro.
2. Recibir declaraciones juradas a los Señores .... , .. ... y ....., mayores y vecinos de esta ciudad, para que declaren si es VERDAD QUE DESDE EL DIA primero de .... .. han venido celebrando operaciones de comercio con los Señores ....., ..... y ....., quienes conjunta o separadamente han obrado en todos esos negocios, no en nombre propio sino en nombre y representación de la sociedad ..... y .....
3. Los anexos presentados con la demanda. 4. Las demás que de oficio decrete el juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer del proceso por la naturaleza de éste, el domicilio de la sociedad, la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS.
DERECHO Invoco como fundamento de derecho los artículos 218 y ss. del Código de Comercio, 627 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en la calle ... Número ..... de esta ciudad. Los señores .. y ..... en la sede de la Sociedad, ubicada en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C. C. No. ..... de
T. P. No. .....

## 2- Modelo de demanda de disolución y liquidación(47) de sociedad de responsabilidad limitada (o colectiva o en comandita o anónima)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E.S.D.
..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, en su condición de socio de la empresa.., sociedad con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el Señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, comedidamente entablo ante su despacho demanda de disolución y liquidación judicial de la sociedad mencionada, compuesta por los socios .... , ... , .... y ....., además de mi poderdante, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: El día ....., en la Notaría ..... de este circuito se protocolizaron los estatutos sociales de la sociedad de responsabilidad limitada ...., condensados en la escritura pública No. ..... de la fecha y notaría señaladas.
SEGUNDO: Al tenor de dicho instrumento, la sociedad se constituyó mediante los aportes de los socios ...., .... y mi representante ....., conforme a la división por cuotas sociales y capital que aparece señalado en la correspondiente escritura de constitución y el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
TERCERO: Como representante legal de la sociedad se designó a su gerente el Señor ....., posición que conserva hoy día.
CUARTO: El objeto social de la compañía consiste en el diseño, fabricación, distribución y comercialización de faroles.
QUINTO: Las condiciones iniciales de forma con que fue creada la sociedad no se han variado y prueba de ello es que no se han producido reformas al contrato social.
SEXTO: En la ejecución de su objeto social, la sociedad ha adquirido bienes y contraído obligaciones.
SÉPTIMO: La compañía ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que impone la ley, especialmente las relativas al registro mercantil, a la contabilidad de sus negocios, a los libros y demás papeles exigidos por la Cámara de Comercio. Igualmente ha cumplido con las normas legales sobre tributación y demás pagos de impuestos. En este orden la sociedad ha presentado oportunamente, durante todo el tiempo de su existencia la declaración de renta y patrimonio por los años gravables respectivos.
OCTAVO: El patrimonio de la empresa está constituido por los aportes iniciales de los socios, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que indica el balance general de la sociedad a fecha ....., patrimonio que pertenece a los socios, a prorrata de sus aportes, una vez deducido el pasivo social.
NOVENO: Conforme al articulo 370 del Código de Comercio, además de las causales generales de disolución, la sociedad de responsabilidad limitada se disolverá cuando ocurran pérdidas que reduzcan el capital por debajo del ..... % o cuando el número de socios exceda de .....

DÉCIMO: Como consecuencia del desuso que ha tenido la utilización de faroles en los últimos años, la compañía ha tenido pérdida que reducen el capital por debajo del cincuenta por ciento, tipificándose, por lo tanto, una causal expresa de disolución de la sociedad de responsabilidad limitada.
DÉCIMO PRIMERO: Aunque el tema de disolución ha sido objeto de discusión en la junta de socios, una decisión en tal sentido no se ha producido en espera a que las condiciones económicas de la sociedad mejoren y pueda predicarse un reactivamiento de las ventas y de la producción. Empero, las condiciones subsisten y desde hace aproximadamente dos ejercicios sociales la sociedad se ha visto abocada a soportar pérdidas que reducen su capital a menos del cincuenta por ciento.
DÉCIMO SEGUNDO: Ni el representante legal de la sociedad ni los demás socios están interesados en proceder a la disolución y liquidación aun a sabiendas de la existencia de la causal invocada, razón por la cual mi representado, en su condición de socio mayoritario me ha otorgado poder especial para que entable demanda de disolución y liquidación judicial de la sociedad .....

PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente narrados, respetuosamente solicito a su despacho proferir sentencia en donde se decrete:
PRIMERO: Declarar disuelta la sociedad comercial denominado ....., por haber ocurrido pérdidas que reducen su capital por debajo del 50%, y por haberlo solicitado así el socio .....
SEGUNDO: En consecuencia, ordenar la liquidación de la mencionada sociedad.
TERCERO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de ..... (Y si la sociedad se encuentra sometida al control o vigilancia de una Superintendencia, la inscripción tendrá que efectuarse también en la correspondiente Superintendencia) y la publicación de su parte resolutiva, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar que corresponda al domicilio social.
CUARTO: Que una vez ejecutoriada la sentencia que declara disuelta la sociedad y efectuadas las inscripciones y publicaciones indicadas anteriormente, se proceda a la designación del liquidador y del asesor contable, a fin de materializar el periodo liquidatorio de la sociedad, en la forma prevista en los artículos 631 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 370 del Código de Comercio y 627 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- DOCUMENTALES:
a- Copia de la Escritura Pública Número ..... del ....., de la Notaría ... de ....., contentiva de la protocolización de los Estatutos Sociales de la Compañía .....
b- Certificado de existencia y representación de la misma sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de ..... c- Certificación expedida por el Señor Gerente de la sociedad en donde se expresan los nombres de las personas que actualmente detentan la calidad de socios de la misma compañía, en donde aparece mi poderdante.
d- Copia auténtica de los dos últimos balances de la sociedad en cuestión.
2.- INSPECCIÓN JUDICIAL: Ordenar, 6jando fecha y hora para su realización, la práctica de una Inspección Judicial, si se quiere con intervención de peritos, a los libros de contabilidad y dem9s documentos que su despacho estime necesarios, los cuales se encuentran en las oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en
.. de esta ciudad, a fin de verificar la causal invocada como de disolución y comprobación de los balances anteriormente indicados.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demás socios y al representante legal de la compañía, y copia de la misma para archivo del juzgado.

COMPETENCIA *Y CUANTÍA*

Es usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso, en razón al domicilio principal de la sociedad, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en .... MILLONES DE PESOS.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la oficina ..... de la carrera ..... Número ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
Los socios y el representante legal, en la sede de la Compañía, localizada en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .....

---

(47) A petición de cualquiera de los socios procede declarar judicialmente a la disolución y decretar la liquidación de una sociedad comercial o de hecho por las causales previstas en la ley o el contrato social, siempre que tal declaración no corresponda a una autoridad administrativa. La demanda debe reunir los requisitos generales y en ella se expresa el nombre de los demás socios si la sociedad es colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple o de hecho; el nombre de los socios gestores y el de quienes ejerzan la revisoría o vigilancia de la administración, si es en comandita por acciones, o el nombre de su representante legal o de quien hace sus veces si se trata de sociedad anónima. Con la demanda se acompaña copia de los instrumentos de constitución de la sociedad y sus reformas, el certificado sobre su existencia y representación y la prueba de la calidad de socio del demandante.

## 3- Modelo de demanda de liquidación del patrimonio social de una sociedad, sin previa disolución judicial, cuando existe liquidador y éste la solicita(48)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E.S.D.
...., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, en su condición de liquidador de la Compañía.., sociedad colectiva con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por la Señora ....., también mayor y de esta vecindad, respetuosamente, me permito impetrar ante su despacho demanda de liquidación del patrimonio de la compañía en mención, sin previa disolución judicial, sociedad compuesta por los socios , . , ... y ....., todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha .... .., se protocolizaron en la Notaría ..... de esta ciudad, los estatutos sociales de la Compañía ..... sociedad colectiva, tal como consta en la Escritura Publica Número ..... de la fecha y notaría señaladas.
SEGUNDO: De acuerdo a dicho instrumento, la sociedad se constituyó mediante los aportes iniciales de los socios .... .. y ..., .. ., todos hermanos entre si conforme a lo expresado en la correspondiente Escritura de Constitución.
TERCERO: La responsabilidad de los socios colectivos sé entiende de manera solidaria e ilimitada por las
CUARTO: Aunque la administración de la sociedad corresponde a todos y a cada uno de los socios, estos decidieron delegarla en uno de los consocios, la Señora ....., posición que detenta actualmente.
QUINTO: El objeto social de la compañía consiste en la distribución y venta de repuestos para automotores.

SEXTO: Las condiciones iniciales de forma con que fue creada la sociedad se han variado y prueba de ello es la existencia de reformas al contrato social.
SÉPTIMO: En la ejecución de su objeto social, la sociedad ha adquirido bienes y contraído obligaciones, posee un activo y presenta un pasivo en su patrimonio.
OCTAVO: La compañía ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que impone la ley, en especial la relativa al registro mercantil, la contabilidad de sus negocios, los libros y papeles de comercio, obligaciones tributarias y administrativas.
NOVENO: La sociedad no se encuentra sometida a control o vigilancia estatal, ni su liquidación está sometida a autoridad administrativa alguna.
DÉCIMO: El patrimonio de la compañía está constituido por los aportes iniciales de los socios la reinversión progresiva de sus utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones indicadas en los dos últimos balances generales que se anexan a esta demanda.
DÉCIMO PRIMERO: Conforme al articulo 319 del Código de Comercio, la sociedad colectiva se disuelve de manera especial por las siguientes causales: a- Por muerte de alguno de los socios si no se hubiere estipulado continuación con uno mas de los heredero, o con los socios supérstites; b- Por incapacidad sobreviviente a alguno de los socios, a menos que se convenga que la sociedad continúe con los demás, o que acepten que los derechos del incapaz sean ejercidos por su representante; c- Por declaración de quiebra de algunos de los socios, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un extraño una vez requeridos por el síndico de la quiebra, dentro de los treinta días siguientes; d- Por enajenación forzada del interés de alguno de los socios en favor de un extraño, si los demás asociados no se avienen dentro de los treinta días siguientes a continuar la sociedad con el adquirente. e- Por renuncia o retiro justificado de alguno de los socios, si los demás no adquieren su interés en la sociedad o no aceptan su cesión a un 'tercero.
DÉCIMO SEGUNDO: En el presente evento se ha tipificado la última causal anteriormente enunciada, valga decir el retiro justificado del socio ..., en razón a que esta persona debe ausentarse definitivamente del país dejando en libertad a los demás socios para que adquieran su interés en la sociedad o acepten la cesión del mismo a un tercero.
DÉCIMO TERCERO: En la junta de socios de fecha: ... . ., se acordó que ninguno de los socios estaban en disposición de adquirir el interés social del socio en retiro y que además no aceptaban la cesión del interés social a terceras personas.
DÉCIMO CUARTO: Se tipifica, entonces, una causal especial de disolución para la sociedad colectiva.
DÉCIMO QUINTO: En estas condiciones, los socios reunidos en Junta el día ..... . acordaron declarar formalmente disuelta la sociedad, para los cual autorizaron la correspondiente escritura reforma del contrato social, su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de esta ciudad y proceder de inmediato a la liquidación del patrimonio social, designando como liquidador al Señor .....
DÉCIMO SEXTO: En desarrollo de lo preceptuado en los artículos 225 y ss. del Código de Comercio, el liquidador, mi poderdante, procedió a comenzar el trámite liquidatorio de la sociedad en cuestión, pero encontró abierta oposición de los socios ..... y ....., razón por la cual procedió a conferirme poder especial para solicitar a su despacho la liquidación del patrimonio social sin previa disolución judicial, conforme lo ordena el articulo 645 del Código de Procedimiento Civil.

PETICIONES

Al tenor de los hechos narrados, me permito solicitar a su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Decretar la liquidación de la sociedad ....., conforme al procedimiento establecido en la ley.

---

SEGUNDO: Reconocer como liquidador de la sociedad ..... a mi poderdante, Señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, conforme a la designación que le hiciera la Junta de Socios de la misma sociedad según consta en el acta Número .... .. de fecha .... protocolizada como reforma social en la notaría 1a de esta ciudad mediante

escritura pública Número ..... del ..... de ..... de ....., instrumento inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de esta ciudad, con fecha .....
TERCERO: Efectuado el reconocimiento, ordenar dársele posesión.
CUARTO: Una vez posesionado, ordénese registrar y publicar su reconocimiento en la forma como se dispone en el artículo 632 del Código de Procedimiento Civil.
OUINTO: Comunicar el reconocimiento y posesión a los socios de la compañía mediante aviso por carta que se entregará o remitirá a los mismos en la forma establecida por el artículo 639 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 225 y ss. y 319 del Código de Comercio; y 645 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
1.- Escritura Número ..... de fecha ..... de la Notaría ..... de esta ciudad, mediante la cual se protocolizaron los estatutos de la compañía ....
2.- Escritura Pública Número ..... del ..... mediante la cual se protocolizó reforma del Contrato Social consistente en su disolución por la presencia de la causal última del artículo 319 del Código de Comercio.
3.- Copia auténtica de las actas en que se nombra a mi poderdante como liquidador de la mencionada compañía. 4.- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
5.- Comunicaciones escritas emanadas de los socios ..... y ....., mediante las cuales se oponen al proceso liquidatorio de la sociedad.
6.- Los dos últimos balances de la Compañía.
ANEXOS Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo del juzgado y copias de la misma con todos sus anexos para el traslado a los socios de la compañía.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del proceso, el domicilio principal de la sociedad, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... DE PESOS, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría del Juzgado o en la carrera cuarta Número ... de esta ciudad. Mi poderdante en la calle ..... Número ..... de esta ciudad.
Los socios de la sociedad ....., en el domicilio social de la empresa, ubicada en la calle .... Número .... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

**(48)** Disuelta una sociedad por alguna de las causales previstas en la ley o los estatutos. si hay liquidador designado y cualquiera de los socios se opone a la liquidación, aquél puede pedir al juez que la autorice, siempre que ella no corresponda a una autoridad administrativa. La demanda deberá reunir los requisitos señalados para la disolución y liquidación judicial y a ella se acompañan además de las pruebas indicadas en esa parte, las de disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.

## 4- Modelo de demanda de liquidación del patrimonio social de una sociedad, sin previa disolución judicial, cuando no hay liquidador o éste no se posesiona(49)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E.S.D.

... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, en su condición de socio de la Compañía , Sociedad en Comandita Simple, con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el Señor ....., mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de liquidación del patrimonio de la Compañía señalada, sin previa disolución judicial Sociedad integrada por los Señores ..., .. ... y ....., en su condición de Socios Comanditarios, y ..... y ....., en su calidad de socios gestores o colectivos,,todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: En la Notaría ..... de esta ciudad se protocolizaron los Estatutos Sociales de la Empresa ....., conforme Escritura Pública Número ..... del .....

SEGUNDO: AI tenor de dicho instrumento, la Sociedad se constituyó mediante los aportes iniciales de los socios .... ... y ....., en su condición de socios comanditarios y las partes de interés de los socios ..... y .... , en su condición de socios colectivos.

TERCERO: La responsabilidad de los socios colectivos o gestores se entiende en forma solidaria e ilimitada por las operaciones sociales y la de los socios comanditarios se limita al monto de sus respectivos aportes. CUARTO: Aunque la administración de la Sociedad está a cargo de los socios colectivos, estos resolvieron delegarla en un tercero, como es el Señor ....., posición que ocupa en la actualidad.

OUINTO: El objeto social de la Compañía consiste en el ..... de ..... y ..... a través de ..... de su propiedad. SEXTO: Las condiciones iniciales de forma con que fue creada la sociedad se han variado y prueba de ello es la existencia de reformas al contrato social. °

SÉPTIMO: En la ejecución de su objeto social, la Sociedad ha adquirido bienes y contraído obligaciones, posee por lo tanto un activo y presenta un pasivo en su patrimonio.

OCTAVO: La compañía ha cumplido con .todas las obligaciones impuestas legalmente, tanto las relativas al registro mercantil como sus obligaciones tributarias y administrativas.

NOVENO: La Sociedad no se encuentra sometida a control o vigilancia estatal ni su liquidación está sometida a autoridad administrativa.

DÉCIMO: El patrimonio de la Compañía está integrado por los aportes iniciales de los socios comanditarios, la reinversión progresiva de sus utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones indicados en los balances que se presentan como anexos de esta demanda.

DÉCIMO PRIMERO: Conforme al artículo 333 del Código de Comercio, la Sociedad en Comandita se disuelve: a. Por las causales señaladas en el artículo 218 del mismo Código. b. Por las causales especiales de la Sociedad Colectiva, cuando ocurran respecto de los socios gestores. c. Por desaparición de una de las dos categorías de socios gestores. AI tenor del artículo 342 del mismo Código, la Sociedad en Comandita Simple se disuelve también por pérdida que reduzca su capital a la tercera parte o menos.

DÉCIMO SEGUNDO: Fue precisamente la última causal la que conlleva a la disolución de la Sociedad indicada. En efecto dados los continuos accidentes de tránsito y ante el hecho de no tener asegurados los automotores, la Sociedad ha tenido consecutivas pérdidas que en últimas reducen su capital a menos de la tercera parte, conforme se demuestra en los dos últimos balances generales puestos a consideración de los socios y aprobados por los mismos.

DÉCIMO TERCERO: Ante la presencia de la causal invocada, y frente a la imposibilidad de recuperación económica, los socios, tanto colectivos o gestores como comanditarios se reunieron en junta y de manera unánime declararon formalmente disuelta la sociedad, para lo cual se autorizó el Señor Gerente de la misma para que suscribiera la correspondiente Escritura de Reforma del Contrato Social, su inscripción en el Registro

Mercantil de la Cámara de Comercio de esta ciudad y procediera de inmediato a la liquidación del patrimonio social.
DÉCIMO CUARTO: Empero, en tal reunión y en el acta se omitió la designación del liquidador, habiendo transcurrido más de un mes sin que se haya designado el mismo, razón por la cual el Señor ....., en su condición de socio de la Empresa me ha conferido poder especial para formular la presente demanda, conforme lo establece el artículo 646 del Código de Procedimiento Civil.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Decretar la liquidación de la sociedad ....., conforme al procedimiento establecido en la ley. SEGUNDO: Designar liquidador y darle la debida posesión en el término de ley.
TERCERO: Una vez posesionado, ordenase registrar y publicar tal designación en la forma ordenada por el artículo 632 del Código de Procedimiento Civil.
CUARTO: Comunicar la designación y posesión a los socios de la compañía, a través de aviso por carta entregada o remitida a los mismos en la forma indicada en e) artículo 639 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 33, 342 del Código de Comercio y 646 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
1.- Escritura Pública Número ..... del ..... protocolaria de los Estatutos Sociales de la Compañía .... .
2.- Escritura Pública Número .... .. de fecha ..... de la Notaría ...., reformatoria del contrato social en donde consta la disolución de la Compañía.
3.- Copia auténtica del acta Número ..... de fecha ..... emanada de la Junta de Socios, aprobatoria de la disolución de la Sociedad.
4.- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad. 5.- Certificación sobre la calidad de socio de mi poderdante, otorgada por la gerencia de esta ciudad. 6.- Los dos últimos balances de la Empresa.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda con todos sus anexos para el traslado a los demás socios y copia de la misma para archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del proceso, el domicilio principal de la sociedad, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS, es usted competente, 5eñor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la 5ecretaría del Juzgado o en la carrera ..... Número ... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
Los socios ....., en la Sede Social de la Empresa, ubicada en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(49) Cuando por alguna de las causas previstas en la ley o el contrato, se disuelva una sociedad que no esté sujeta a liquidación administrativa, y transcurra un mes sin que se haya designado o posesionado el liquidador, cualquiera de los socios puede pedir al juez que decrete la liquidación y designe liquidador. La demanda debe reunir los requisitos indicados para la disolución y liquidación judicial y a ella se acompañará, además, la prueba de que la sociedad está disuelta.

## 5- Modelo de demanda de nulidad del contrato de una sociedad y Liquidación de su patrimonio(50)

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE .....
E.S.D.
..., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los Señores ... y .., personas mayores y de esta vecindad, en su calidad de socios de la Compañía ..... " Y COMPAIÑIA S.C.A., Sociedad Comanditaria por Acciones, con domicilio principal en esta ciudad, representadas legalmente por el Señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, de la manera más atenta me permito formular ante su despacho demanda de nulidad y liquidación de la mencionada Sociedad, la cual se encuentra integrada por los Señores .... .. ... y mis poderdantes .... .... y ....., todos ellos obrando como socios gestores o colectivos, además de la gama de socios comanditarios suscriptores de las correspondientes acciones, según relación que me permito anexar a la demanda, siendo todas estas personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Los estatutos de la sociedad .... ." Y COMPAIÑIA S.C.A., fueron protocolizados en la Notaría de este Círculo, mediante la Escritura Pública Número ..... del ....
SEGUNDO: AI tenor de dicho instrumento, la sociedad se constituyó mediante la suscripción y pago de ..... acciones emitidas por la compañía, a un valor nominal de ..... PESOS cada una.
TERCERO: La responsabilidad de los socios colectivos se entiende en forma solidaria e ilimitada por las operaciones sociales y la de los accionistas se limita al monto de sus respectivas acciones.
CUARTO: Aunque la administración de la sociedad se encuentra a cargo de los socios gestores o colectivos, estos resolvieron delegarla en un tercero, como es el Señor ....., posición que conserva actualmente.
QUINTO: El objeto social de la compañía consiste en la producción, distribución, exhibición y comercialización de películas y casetes para video.
SEXTO: Las condiciones iniciales de forma y contenido con que fue creada la sociedad no se han variado y prueba de ello es la no existencia de reformas al contrato de sociedad.
SÉPTIMO: En la corta duración de la empresa social, ésta ha adquirido bienes y contraído obligaciones, presentando por lo tanto un activo y un pasivo en su patrimonio
OCTAVO: La Compañía ha cumplido con todas sus obligaciones, relativas tanto al registro mercantil como a las tributarias y administrativas.
NOVENO: Esta sociedad no se encuentra sometida a Inspección o Control Estatal a través de ninguna Superintendencia.
DÉCIMO: El patrimonio de la compañía está integrado por la reunión del fondo social suministrado por los accionistas de la misma la reinversión progresiva de sus utilidades y la valorización de los bienes adquiridos. DÉCIMO PRIMERO: Conforme al artículo 101 del Código de Comercio, para que el contrato de sociedad ad
quiera validez respecto de cada uno de los asociados es necesario que de su parte haya capacidad legal y consentimiento exento de error esencial, fuerza o dolo y que las obligaciones que contraigan tengan un objeto y una causa lícitos.
DÉCIMO SEGUNDO: Hasta el momento la sociedad ha desarrollado su objeto por un término de ..... meses. DÉCIMO TERCERO: Uno de los requisitos esenciales para que se predique la validez del contrato de sociedad es la capacidad legal de los asociados, especialmente de los socios gestores o colectivos en razón precisamente, de la responsabilidad solidaria e ilimitada que adquieren respecto de las operaciones de la compañía.

DÉCIMO CUARTO: Con posterioridad a la suscripción y protocolización del contrato de sociedad conocimos la existencia de incapacidad absoluta de parte de uno de los socios colectivos o gestores, el Señor ....., habida cuenta que se trata de una persona sordomuda cómo pudo otorgar un poder especial para que el también socio colectivo ..... firmará en su representación, tanto el contrato como la escritura contentiva del mismo.
DÉCIMO QUINTO: Como efecto de la presencia de una causal que invalida el contrato social, causal no conocida por mis poderdantes, habida cuenta que nunca conocieron al Señor ..... el incapaz, puesto que todas las conversaciones tendientes a la conformación de la sociedad y los posteriores trámites de discusión aprobación de los estatutos sociales y protocolización a través de escritura pública se hicieron a través de un poder especial que le había conferido al Señor ....
DÉCIMO SEXTO: Ante la presencia de la mencionada causal necesario se hace la declaración de nulidad del contrato social que la originó, con su correspondiente decreto de liquidación de su patrimonio, para lo cual los Señores .... .... y ....., en su calidad de socios gestores o colectivos de la compañía en cuestión, me han conferido poder especial para entablar la presente demanda.

PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente narrados me permito solicitar a su despacho lo siguiente:
1.- Declarar nulo, por nulidad absoluta el contrato social suscrito entre los Señores ....., ..... . y ..... en su condición de socios gestores o colectivos, a través del cual se le dio vida a la sociedad ~..... ~... ~." Y COMPAÑÍA S.C.A., por presencia de incapacidad legal proveniente de uno de los asociados, Señor ....., circunstancia que invalida totalmente el contrato de sociedad mencionado.
2.- Consecuencialmente, decretar la disolución de la sociedad ..... ....." Y COMPAÑÍAS S.C.A., ordenando las inscripciones y publicaciones correspondientes.
3.- Decretar la liquidación de la sociedad ..... ....." Y COMPAÑÍA S.C.A., conforme al procedimiento establecido en la ley.
4.- Designar liquidador de la mencionada sociedad dándole posesión, ordenando registrar y publicar tal designación en la forma indicada en la ley y comunicando tal designación y posesión a los demás socios gestores o colectivos, al revisor fiscal de la sociedad y al representante legal de la misma, en la forma indicada en el artículo 639 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 101 y ss., 218 y ss., 225 y ss. 343 y ss. del Código de Comercio y 647 y 648 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1.- Escritura Pública Número ..... del ... ., protocolaria de los estatutos sociales de la empresa ..... ....." Y COMPANÍA S.C.A., de fecha ..... de la Notaría ..... de ese Círculo.
2.- Certificado de existencia y representación de la mencionada sociedad.
3.- Certificación expedida por la gerencia de la sociedad, mediante la cual se acredita la actual calidad de socios gestores de mis poderdantes.
4.- Relación de accionistas de la sociedad, conforme certificación emitida por la gerencia general.
5.- Certificación expedida por los doctores ... ., en las cuales se manifiesta la incapacidad absoluta del Señor ....., incapacidad que se extiende al nacimiento de tal persona y por lo tanto presente al momento de suscripción del contrato de sociedad.
PERITACIÓN: Solicito la designación de dos peritos médicos para que determinen si el Señor ..... es persona incapaz absoluta por sordomudo que no puede darse a entender por escrito, la antigüedad de tal incapacidad y si la misma se encontraba presente en la fecha de suscripción del contrato de sociedad, es decir, al .....

INTERROGATORIO: Ruego señalar fecha y hora, para que en audiencia, el Señor ..... absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copias de la demanda con todos sus anexos para el traslado a los demás socios gestores y al revisor fiscal de la sociedad y copia para archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del proceso, el domicilio principal de la sociedad, la vecindad de las partes y la cuantía la cual estimo en superior a los ..... PESOS.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría del Juzgado o en la calle ..... Número ... de esta ciudad.
Mis poderdantes en la Sede Social de la Compañía ubicada en la carrera ... número ..... de esta ciudad. calidad de Revisor Fiscal de la Compañía, pueden ser notificados en la sede Social de la misma localizada en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
Al Señor ....., por ser una persona incapaz absoluta, ruego a su despacho le sea designado un curador adlitem para todos los efectos de esta demanda.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. .... de ....
T.P. No. .....

_____

(50) Puede pedirse simult9neamente la declaración de nulidad y la liquidación do una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de ésta. La demanda y su trámite su sujeta a lo indicado para la disolución y liquidación judicial, y el socio que la formule debe acompañar la prueba de su calidad.

## 6- Modelo de demanda de impugnación de decisiones Sociales(51)

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE .....
E.S.D.
....., abogado Titulado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor ....., mayor y de esta vecindad, de conformidad con el poder adjunto, por medio del presente escrito comedidamente me permito formular demanda contra la sociedad ....., domiciliada en esta ciudad y representada por el señor ....., mayor y de esta vecindad a efecto de impugna las decisiones tomadas por la Junta de Socios de la citada empresa, durante la reunión efectuada el día ... de ..... de ...., para lo cual solicito la suspensión del mencionado acto de decisión, por contravención de los estatutos sociales.

HECHOS

PRIMERO: En la Junta de Socios, realizada con fecha ... de ....., la empresa ....., decidió fusionar la Sociedad con la empresa .....
SEGUNDO: Conforme con el articulo ..... del capítulo .... ... de los Estatutos Sociales, para adoptar una decisión como la tomada debe ser aprobada por unanimidad de los asociados.
TERCERO: Pese al anterior precepto, la decisión de fusionar la Sociedad fue probada por ..... socios, sin que se diera cumplimiento al mandato estatutario.
CUARTO: Mi mandante es socio de la compañía .....
QUINTO: La reunión en referencia, se efectuó con fecha ... de ....., lo cual significa que esta demanda se presenta dentro de los dos (2) meses siguientes al día de haberse producido la decisión impugnada.
SEXTA: El domicilio de la sociedad es esta ciudad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas legales los artículos 181, y ss. del Código de Comercio; 75, 76, 421 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el abreviado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del asunto y domicilio de la sociedad.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
1. La copia auténtica del acta relativa a la reunión de la asamblea de la sociedad ....., celebrada el día ... de ..... 2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de .....
3. Copia auténtica de la escritura social de la compañía .....

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en ..... de esta ciudad. Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
La Sociedad demandada en ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Adjunto poder a mi favor, copias de la demanda para archivo y traslado y los documentos indicados como pruebas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(51) Los administradores, los revisores fiscales y los socios ausentes o disidentes podrán impugnar las decisiones de la asamblea o de la junta de socios cuando no se ajusten a las prescripciones legales o a los estatutos. La impugnación sólo podrá ser intentada dentro de ~,s dos meses siguientes a la techa de la reunión en la cual sean adoptadas las decisiones, a menos que se trate de acuerdos o actos de la asamblea que deban ser inscritos en el registro mercantil, caso en el cual los dos meses se contarán a partir de la fecha de la inscripción.
Las acciones de impugnación deben intentarse ante los jueces civiles, aunque se haya pactado cláusula compromisoria, y se tramitan como se dispone para los procesos abreviados. El Código de Procedimiento Civil, en el artículo 421, hace referencia a la impugnación de actos de asambleas, juntas directivas o juntas de socios. Conforme con esta norma, la demanda deberá dirigirse contra la sociedad. En la demanda podrá pedirse la suspensión del acto impugnado, y el juez la decretará si la considera necesaria para evitar perjuicios graves y el demandante presta caución en la cuantía que aquél señale.

## 7- Modelo de demanda para declarar prorrogado(52) en las mismas condiciones un contrato de arrendamiento comercial

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
., mayor y vecino de ....., abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los señores ... ~. y de la sociedad "..... LTDA". Los primeros mayores y vecinos de ..... y la segunda sociedad con domicilio principal en la misma ciudad y representada por el señor ....., de condiciones ya indicadas conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho demanda contra la sociedad ..... LTDA., domiciliada en ... y representada legalmente por el señor
. ., persona mayor y de la misma vecindad, para que se efectúen los pronunciamientos solicitados en la parte petitoria de este escrito.

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... del Círculo de ....., mis mandantes recibieron a título de arrendamiento de manos de la sociedad demandada, el inmueble distinguido con los Nos. ..... y ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura urbana de ..... y cuyos linderos aparecen insertos en la escritura que se acaba de mencionar.

SEGUNOO: El mencionado contrato de arrendamiento fue convenido por un término de ..... años a partir del de .....
TERCERO: En el inmueble arrendado ha venido funcionando y funciona el ....., establecimiento de comercio al cual le son aplicables las disposiciones del Código de Comercio.
CUARTO: El referido contrato de arrendamiento ha quedado prorrogado en los mismos términos inicialmente convenidos, como quiera que la arrendadora no dio a mis mandantes el aviso de que da cuenta el artículo 520 del Código de Comercio, con la debida anticipación, preceptuada en la ley.
OUINTO: Según los términos del contrato de arrendamiento el canon mensual fue ajustado en ..... PESOS por los ..... primeros años; ..... PESOS por los ..... subsiguientes y ..... PESOS por los ..... últimos, quedando estipulado que en el caso de continuarse, se pagaría la suma de ..... PESOS mensuales.
SEXTO: Mis mandantes han venido cumpliendo fielmente todas sus obligaciones, especialmente lo relacionado con el pago del canon de arrendamiento.
SÉPTIMO: El arrendatario renunció a todos los requerimientos legales (cláusula séptima). PRETENSIONES

Conforme a los hechos narrados solicito del Señor Juez proceder a hacer las siguientes declaraciones:
1. Que el contrato de arrendamiento suscrito entre mis mandantes y la sociedad demandada, contenido en la Escritura Pública No. ..... de .... de ....., de la Notaría ..... del Círculo de ....., ha quedado prorrogado en los mismos términos.
2. Que como consecuencia de esta declaración la sociedad demandada debe restituir, dentro de los ..... días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que así lo disponga, junto con sus intereses corrientes a mis mandantes, los mayores valores que hayan pagado por arrendamientos, según lo que se demuestre en el Proceso.
3. Que se condene a la sociedad demandada en costas del Proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 519 y 520 del Código de Comercio, al igual que las normas
procedimentales civiles aplicables al caso concreto, en especial los artículos 427 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso verbal de mayor (o menor cuantía). Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente litis.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medio de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia auténtica de la Escritura Pública No. ..... del ..... de ..., de la Notaria ..... del Círculo de ....., instrumento contentivo del contrato de arrendamiento suscrito entre mis poderdantes y la sociedad demandada. 2. Copia auténtica de los recibos de pago expedidos por la sociedad demandada.
3. Certificados de existencia y representación de las sociedades demandante y demandada, expedidos por la Cámara de Comercio de .....
DECLARACIÓN DE PARTE: Ruego hacer comparecer al señor ....., para que en su condición de representante legal de la sociedad demandada, absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos en el acápite de pruebas copia de la demanda
con todos sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES.

Mis poderdantes la recibirán en las instalaciones del establecimiento de comercio objeto de esta demanda,
localizado en la calle ..... de ... El suscrito la recibirá en la Secretaría del juzgado o en la calle ..... No. ..... Of. ..... de esta ciudad.
La sociedad demandada en la calle ..... No. ..... de ..... '
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(52) La prorroga está erigida para la continuidad en el goce de la cosa en las mismas condiciones contractuales iniciales y se presenta por el arrendador repentinamente pretende ponerle fin al contrato de locación sin atender, previamente, el aviso de 6 meses que debe
al arrendatario, de acuerdo con los casos de excepción previstos en el articulo 518 del Código de Comercio. La prórroga descansa sobre un aspecto de sanción al arrendador por su actitud sorpresiva en la pretensión de restitución del bien al dar el desahucio sin cumplir ~~ el mínimo exigido por la norma indicada, o sea, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

## 8- Modelo de demanda por motivo de divergencias(53) en la renovación del contrato de arrendamiento comercial

Señor
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
...., mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor ....., mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, mediante el presente escrito me permito formular demanda contra el señor ....., mayor y de esta ciudad con el objeto de efectuar las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Solicito, Señor Juez, ordenar la comparecencia del señor ... (arrendatario), mayor y vecino de esta ciudad, a efecto de que exprese si está interesado en la renovación del contrato de arrendamiento suscrito con mi poderdante el día ..... de ....., sobre el inmueble ubicado en la carrera ..... No. ... de esta ciudad, a partir del día ..... de ..... de 19...., por el término de ....., a un canon mensual de ..... pesos ($.....), pagaderos por mesadas anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, y con vigencia de las demás cláusulas del contrato de arrendamiento.
SEGUNDO: Igualmente, si el requerido indica estar interesado en renovar el contrato sin aceptar las bases anteriores indicadas, que le señale al despacho sobre que aspectos pretende concretar la alteración de la relación arrendaticia.

HECHOS

Constituyen hechos que explican la presente solicitud, entre otras las siguientes:
PRIMERO: Con fecha ..... de ....., mi poderdante y el señor ..... (arrendatario) suscribieron un contrato escrito de arrendamiento sobre el local comercial ubicado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad, alinderado de la siguiente forma: ..... (determinar los linderos indicados en el contrato de arrendamiento).
SEGUNDO: El término inicial de duración se pactó en .... .. meses y su destinación se concretó a actividades comerciales relacionadas con distribución de productos químicos.
TERCERO: Como canon de arrendamiento se estipuló la suma de ..... PESOS ($.....) mensuales pagaderos por mesadas anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, canon vigente en la actualidad.
CUARTO: Al vencimiento del contrato, hecho a ocurrir el día ..... de ....., es decir, del próximo mes, el arrendatario adquiere el derecho legal a la renovación del contrato de arrendamiento vigente, habida cuenta del advenimiento de ..... años continuos

ocupando el inmueble con una misma actividad comercial; pero al hacerlo deben modificarse aspectos esenciales del contrato tales como variación del precio de arrendamiento y término de vigencia del mismo, pues para la facha las equivalencias prestacionales han perdido vigencia.
QUINTO: Dando cumplimiento a laS estipulaciones contractuales, mi poderdante, con fecha .... de noviembre de ..... se dirigir al arrendatario a fin de convenir otros términos y montos del arrendamiento, sin que hasta la facha hubiere recibido respuesta alguna, razón que impulsa a acudir a esta vía a fin de que su despacho dirima cualquier divergencia que pudiera resultar con motivos de la renovación del contrata.
SEXTO: En la mencionada comunicación, la que ahora se ratifica, mi representado proponía al señor ..... (arrendatario) manifestarse sobre su interés en renovar el contrato por el término de ..... (.....) meses, sobre la base de una nueva mensualidad de ..... MIL PESOS (~.....), la cual pagaría por mesadas anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, dejando vigentes las demás cláusulas contractuales.
SÉPTIMO: El señor ..... (arrendador) me ha conferido poder especial para elevar esta petición.

DERECHO

Invoco como fundamentos legales los artículos 18, 23, 427 y ss. del Código de Procedimiento Civil y el articulo 519 del Código de Comercio.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos`
1. Poder a mi favor.
2. Contrato do arrendamiento.
3. Copia del escrito de comunicación al arrendatario y la constancia de recibo personal expedida por el correo certificado.
4. Copia de la Solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor cuantía. Es usted competente, Señor Juez, por el domicilio de las partes, por la ubicación del inmueble y por la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle ..... No'..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... de asta ciudad.
El señor ..... (arrendatario) en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ..
T.P No .....

_____

(53)En materia de arrendamientos comerciales la renovación es una variación del contrato, respecto de las condiciones de plazo y precio, las cuales bien puedan ser iguales o distintas a las del contrato precedente de acuerdo con la voluntad de las partes contratantes En consecuencia, la renovación lo que da es derecho al local, más nunca puede interpretarse en el sentido de invariabilidad de aspectos tales como el plazo y el precio y muy especialmente al último. Así las cosas. la renovación implica que el arrendatario puede ocupar el local comercial, es decir, el inmueble donde se encuentra localizado el establecimiento de comercio, que tenga derecho al contrato de arrendamiento, a continuar usando y gozando de él, pero no a que el contrato'.continúe en las condiciones pactadas originalmente.
Al tenor del artículo 519 del Código de Comercio, las diferencias que ocurran entre las partes en el momento de la renovación del contrato de arrendamiento se decidirán por el procedimiento verbal.

## 9-Modelo de demanda de regulación judicial del canon de arrendamiento de local comercial

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

....., mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada del señor ..... (arrendador), mayor y vecino de esta ciudad, me permito formular demanda contra el señor ....., persona mayor y da esta ciudad, a fin de que se absuelvan las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Que Su despacho determine el precio de renta que el señor ..., en su calidad de arrendatario, debe cubrir a favor de mi mandante, mes por mes, teniendo en cuenta que el inmueble que ocupa se encuentra destinado a actividades comerciales; ello, en ejercicio del derecho de renovación otorgado por la ley, y una vez se haya conocido el concepto de peritos.
Va la 339

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la carrera ..... No..... de esta ciudad. El demandado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 10- Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por subarriendo de local comercial(54)

Señor
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de lanzamiento (restitución del inmueble arrendado) contra el señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante entregó a titulo de arrendamiento al señor ... el bien inmueble localizado en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad, alinderado de la siguiente forma: ..... (determinar los linderos generales y especiales).
SEGUNDO: El arrendamiento a que se refiere el primero hecho, se hizo constar mediante documento privado fechado el ....., a través del cual se dispuso que el inmueble tenía una destinación comercial, que su canon de arrendamiento mensual era de ..... ($.....), los cuales serían cubiertos dentro. de los primeros cinco días de cada mes en la residencia del arrendador, allí señalada.
TERCERO: Conforme a la cláusula cuarta del contrato en referencia las partes acordaron que "el arrendatario no podrá, sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente el inmueble, ni darle, en forma que lesione los derechos del arrendador, una destinación distinta a la prevista en el contrato".
CUARTO: Con fecha ..... de ....., el arrendatario ..... envió una comunicación a mi poderdante conforme a la cual a partir de la fecha subarrendada la totalidad del inmueble dado en arrendamiento en favor del señor .....
QUINTO: Con fecha ..... de ....., mi poderdante contestó la comunicación del arrendatario, advirtiéndole que su
decisión era arbitraria, violatoria del contrato y por lo tanto no era de su aceptación.
SEXTO: Como si fuera poco, además de subarrendarse el inmueble objeto del arrendamiento, sin autorización del arrendador, el subarrendatario cambió la

destinación de la actividad comercial para la cual se había arrendado. En efecto, el inmueble había sido arrendado para colocar allí una oficina de representaciones y la nueva destinación dada al inmueble es una venta de comidas.
SÉPTIMO: El arrendatario ..... había renunciado a todos los requerimientos legales, tal como se desprende de la cláusula novena del contrato de arrendamiento.
OCTAVO: Por ser el subarriendo total una prohibición del contrato, hecha sin autorización del arrendador, el arrendatario ..... ha violado el mencionado contrato lo cual trae como consecuencia su terminación unilateral por parte del arrendador, razón por la cual el señor ..... me ha concedido poder especial para entablar la correspondiente acción judicial.

PETICIONES

Frente a los anteriores hechos, solicito de su despacho lo siguiente:

SEGUNDA: En consecuencia,. solicito se sirva decretar la restitución del aludido local al señor ....., en su calidad de arrendador. ' !" !
TERCERA: Que' en Caso de no producirse la restitución en el término fijado por su despacho se proceda al . lanzamiento del referido local, directamente por el comisionado. .
CUARTA: Condenar en costas a la parte demandada.
QUINTA: Reconocer la personería del actor. !
SEXTA: Desde ahora manifiesto que ejercito el derecho de retención sobre los bienes y efectos de comercio, .. dinero y bienes muebles que sé encuentren dentro del Local objeto del lanzamiento.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., mi mandante, dio en arrendamiento al señor ..., un local situado en la calle ..... número ..... de esta ciudad y, cuyos linderos son las siguientes: ....: (indicar los linderos generales y especiales).
SEGUNDO: Como' canon dé arrendamiento fue,! pactada la suma dé..... ($.!.:..) mensuales y por término de ..... meses, pagaderos en forma anticipada,"dentro da los primeros cinco días de cada mes, en las oficinas del arrendador.
TERCERO: El arrendatario ha incurrido en mora del pago del canon desde al mes de ...-. y hasta ..... de .....
CUARTO: Igualmente el arrendador dejó de pagar los recibos de servicios dé agua, luz y teléfono desde el .. mes de ..... de ..... obligación que estaba á su cargo.
QUINTO: El instrumento contenido del contrato fue un documento privado suscrito par las partes con fecha .. de ....: y el arrendatario renunció á todas los requerimientos de ley..
SEXTO: EL arrendador, señor ....., me ha otorgado poder especial para entablar la demanda da lanzamiento Correspondiente.

DERECHO

Fundamento la demanda en los Art. 2000; 2028 y ss. del Código Civil; arts. 1620 y ss. ibídem; arts', 518 y ss. del . C de Co., y disposiciones complementarias; arts. 7$,. 76, 424 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presenté proceso; en razón de la cuantía, la cual' estimo en ..... PESOS ($.....), por la ubicación del inmueble y por el domicilio de las partes.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones de la secretaría del juzgado a en mi oficina situada en la calle ...l.. número ..... de esta ciudad. I
Mi poderdante las recibirá en la carrera'...:. número ..... de''esta ciudad. ! El demandado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas el documento. contentivo de contrato de arrendamiento.

ANEXOS

Me permito anexar el contrato de arrendamiento, poder a mi favor, copia de la presente demanda para el tras- . lado con sus anexos y copia de la misma para el archivo del juzgado.
Del señor Juez;
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(54) La ley procesal civil concibe el lanzamiento o restitución como un proceso abreviado. así, el articulo 408 preceptúa, en su numeral9o, que se tramita y decide en proceso abreviado, cualquiera que sea su cuantía, la restitución del inmueble arrendado y el reconocimiento de las indemnizaciones a que haya lugar. Los artículos 409 a 414 del Código de Procedimiento Civil hacen referencia al proceso abreviado en lo relativo a demanda, traslado contestación, excepciones previas, audiencias, pruebas adicionales del demandante, reconvención (que en el lanzamiento no existe), medidas de saneamiento, decreto de pruebas y término para practicarlas, alegaciones y sentencia.

## 11- Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por mora en el pago del canon (local comercial)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
.. abogada titulada, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor ..... persona mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente me permito formular ante su despacho demanda de lanzamiento de local comercial (restitución del inmueble arrendado) contra el señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad.

PRETENSIONES

PRIMERA: Dar por terminado el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial situado en la calle ..... número ..... de esta ciudad suscribieron los señores ..... y ....., con fecha ..... de .., alinderado como sigue: ..... (indicar los linderos) por mora en el pago de los cánones de arrendamiento.
SEGUNDA: En consecuencia, solicito se sirva decretar la restitución del aludido local al señor ....., en su calidad de arrendador.
TERCERA: Que en caso de no producirse la restitución en el término fijado por su despacho se proceda al lanzamiento del referido local, directamente o por comisionado.
CUARTA: Condenar en costas a la parte demandada.
QUINTA: Reconocer la personería del actor.
SEXTA: Desde ahora manifiesto que ejercito el derecho de retención sobre los bienes y efectos de comercio, dinero y bienes muebles que se encuentren dentro del local objeto del lanzamiento.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., mi mandante, dio en arrendamiento al señor ..., un local situado en la calle ..... número ..... de esta ciudad y cuyos linderos son los siguientes: ..... (indicar los linderos generales y especiales).
SEGUNDO: Como canon de arrendamiento fue pactada la suma de ..... ($.....) mensuales y por término de ..... meses, pagaderos en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en las oficinas del arrendador.
TERCERO: El arrendatario ha incurrido en mora del pago del canon desde el mes de ..... y hasta ..... de .....
CUARTO: Igualmente el arrendador dejó de pagar los recibos de servicios de agua, luz y teléfono desde el mes de ..... de ..... obligación que estaba a su cargo.
QUINTO: El instrumento contenido del contrato fue un documento privado suscrito por las partes con fecha de ..... y el arrendatario renunció a todos los requerimientos de ley.

SEXTO: EL arrendador, señor ....., me ha otorgado poder especial para entablar la demanda de lanzamiento correspondiente.

DERECHO

Fundamento la demanda en los arts. 2000, 2028 y ss. del Código Civil; arts. 1620 y ss. ibídem arts. 518 y ss. del C. de Co., y disposiciones complementarias; arts. 75, 76, 424 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente proceso, en razón de la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS ($.....), por la ubicación del inmueble y por el domicilio de las partes.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la secretaría del juzgado o en mi oficina Situada en la calle ...:. número ..... de esta ciudad.
Mi poderdante las recibirá en la carrera ..... número ..... de esta ciudad. El demandado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas el documento contentivo de contrato de arrendamiento.

ANEXOS

Me permito anexar el contrato de arrendamiento, poder a mi favor, copia de la presente demanda para el traslado con sus anexos y copia de la misma para el archivo del juzgado.
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 12- Modelo de demanda de lanzamiento (restitución) por cambio de destinación de la actividad para la Cual fue arrendado el inmueble

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ...:. (REPARTO),
E.S.D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora .... igualmente mayor de edad y de está vecindad respetuosamente impetro ante su despacho demanda de lanzamiento (restitución del inmueble arrendado) contra el señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante y el demandado se suscribió con fecha ..., un contrato de arrendamiento sobre et inmueble situado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, alinderado como sigue: ..... (señalar linderos).
SEGUNDO: En el documento privado que contiene el contrato de arrendamiento se estipuló darle al inmueble una destinación comercial. En efecto, la cláusula tercera del mismo expresamente dice "El inmueble entregado en arrendamiento será destinado exclusivamente a la exhibición y venta de ..... .
TERCERO: Como canon de arrendamiento se acordó la suma inicial de ... PESOS ($.....) mensuales, cantidad que se viene cancelando dentro de los primeros cinco días de cada mes en la oficina de la arrendadora, con incremento anual del ..... por ciento (..... %).
CUARTO: Conforme la cláusula séptima del contrato, se prohíbe el subarriendo y la cesión total del inmueble, al igual que el cambio de destinación de la actividad para la cual fue arrendado el mismo, a menos que mediara autorización escrita de la arrendadora.

QUINTO: A través de visita efectuada por mi mandante al inmueble objeto del contrato, ésta comprobó que en sus instalaciones se estaba desarrollando una actividad diametralmente distinta para la que fue arrendado. Efectivamente, la que ahora se ejecuta es venta de .... y la que tipifica el contrato es, como ya se dijo exhibición y venta ..... Para comprobar este hecho mi representada tramitó una inspección judicial anticipada sobre el inmueble en cuestión, verificándose lo aquí afirmado, prueba practicada por el Juzgado ..... Civil del Circuito de esta ciudad la que se anexa a esta demanda.
SEXTO: Mi defendida, en su condición de arrendadora, nunca autorizó el cambio de destinación, ni verbalmente ni mucho menos por escrito, razón por la cual se deduce una violación del contrato de arrendamiento por parte del arrendatario, constituyendo tal circunstancia causal suficiente de terminación del mismo.
SÉPTIMO: La señora ....., obrando como arrendadora, me ha conferido poder especial para tramitar el correspondiente proceso de lanzamiento (restitución del inmueble) con base en la causal invocada
OCTAVO: El arrendatario había renunciado a los requerimientos de ley, como se desprende de la cláusula doce del contrato.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos narrados, me permito solicitar a su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Declarar judicialmente terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ..... y ..... sobre el inmueble ubicado en la calle ... No. ..... de esta ciudad, alinderado como quedó establecido en el primer hecho, y que consta en documento privado de fecha ..... de ... ., por haber variado sustancialmente el arrendatario la destinación del mismo sin que mediara autorización de la arrendadora.
SEGUNDO: Que como efecto de la anterior declaración, se ordene la desocupación y entrega del inmueble a la arrendadora.
TERCERO: Que de no procederse a la entrega voluntaria del inmueble, se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento en la fecha y hora que su despacho señale,
CUARTO: Que se condene al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 2000 2028 y ss. del Código Civil; 518 y
ss. del Código de Comercio; 75, 76, 424 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:
1. DOCUMENTALES: El contrato de arrendamiento y copia contentiva del acta de inspección judicial anticipada realizada por el Juzgado ..... Civil del Circuito de esta ciudad.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito citar al señor ..... para que en la fecha que señale su despacho absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado. En razón a la ubicación del inmueble, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS ($.....), es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.
El suscrito las recibirá en la Secretaría del juzgado o en la Cra. .., No. ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la ...., No. ,.... de esta ciudad.
El demandado en la ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,

Atentamente,
C.C. No, ..... de .....
T.P No. .....

## 13- Modelo de demanda ejecutiva singular basada en letra de cambio(55)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..,.., mayor y vecino de esta ciudad (o también en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del mismo señor), por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de mayor (menor o mínima) cuantía contra el Señor ..., mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante (o endosante) y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... aceptó en favor de mi representado (o endosante) un título valor representado en letra de cambio por valor de ...., Pesos ($....).
SEGUNDO: Como intereses se pactaron el ..... por ciento (...%) por el plazo y como moratorios el ..... por ciento (...%) mensual.
TERCERO, El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses.
CUARTO: El demandado renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.
QUINTO: A la letra de cambio se le han cancelado los impuestos de timbre correspondientes (si el valor lo amerita).
SEXTO: El Señor ....., en su condición de beneficiario tenedor me ha concedido poder (o endosado para su cobro) para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas
1. ..... DE PESOS ($.....) por el valor del capital del referido titulo.
2. Los intereses legales a la rata del ..... por ciento (....%) y los moratorios al ,.... por ciento (...%), desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:
Artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor (menor o mínima) cuantía, procedimiento regulado con
forme al título XXVII, capitulo I a Vl del Código de Procedimiento Civil. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual e5timo en .... de Pesos ($.....).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba la letra de cambio objeto del presente proceso.

ANEXOS

El título valor mencionado, poder a mi favor (si se obra por poder), copia de la demanda para archivo, escrito

de medidas cautelares (de presentarse) y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en ...,. de esta ciudad. Mi representado (o endosante) en ..... de esta ciudad.
El demandado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

---

(55) La acción cambiaria es el ejercicio del derecho incorporado en el titulo valor, dirigido esencialmente a obtener el pago del valor debido, , en forma parcial o totalmente. Es el instrumento o medio dotado en (favor del acreedor de un documento crediticio para hacer valer las ' acreencias inherentes al mismo.
Conforme con el articulo 780 del Código de Comercio. la acción cambiaria procede, o puede ejercitarse, en cinco situaciones. 1o) En caso de falla de aceptación 2o) En caso de aceptación parcial. 3o) En caso de falta de pago total. 4o) En caso de pago parcial. So) Cuando el . aceptante o girado se encuentren en procesos concúrsales.
Mediante la acción cambiaria, prescribe el artículo 782 del Código de Comercio, el último tenedor del titulo puede reclamar el pago: 1o) Del importe del titulo, o en su caso, de la parte no aceptada o no pagada. 2o) De los intereses moratorios desde el día de su vencimiento. 3º) de los gastos de cobranza y 4º) de la prima y gastos de transferencia de una plaza a otra.

## 14- Modelo de demanda ejecutiva singular basada en pagaré

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., mayor y vecino de esta ciudad (o también en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del mismo señor), por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de mayor (menor o mínima) cuantía contra el Señor .", mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante (o endosante) y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... suscribió en favor de mi representado (o endosante) un título valor representado en pagaré por valor de ..... Pesos ($....).
SEGUNDO. Como intereses se pactaron el ..... por ciento (...%) por el plazo y como moratorios el ..... por ciento (...%) mensual.
TERCERO: El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses.
CUARTO: El demandado renunció a todos los requerimientos legales, tal como se desprende de la cláusula , deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, liquida y exigible.
QUINTO: Al pagaré se le han cancelado los impuestos de timbre correspondientes (si el valor lo amerita),
SEXTO. El 5eñor ....,. en su condición de beneficiario tenedor me ha concedido poder (o endosado para su cobro) para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas
1. . ... DE PESOS ($.....) por el valor del capital del referido título.
2. Los intereses legales a la rata del ..... por ciento (...,%) y los moratorios al ..... por ciento (...%). desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:
Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor (menor o mínima) cuantía, procedimiento regulado conforme al título XXVII. capítulo I a VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en .... de Pesos ($.....).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba el pagaré objeto del presente proceso.

ANEXOS

El título valor mencionado, poder a mi favor (si se obra por poder), copia de la demanda para archivo, escrito de medidas cautelares (de presentarse) y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en ..... de esta ciudad. Mi representado (o endosante) en ..... de esta ciudad.
El demandado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

## 15- Modelo de demanda ejecutiva singular basada en cheque

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., mayor y vecino de esta ciudad (o también en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del mismo señor), por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de mayor (menor o mínima) cuantía contra el Señor ..., mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante (o endosante) y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... giró en favor de mi mandante (o endosante) un titulo valor representado en el cheque No. ..... de la cuenta corriente No. ..... del Banco ....., Oficina (o sucursal) ..... de esta ciudad, por la suma de ..... de Pesos.
SEGUNDO: Al ser presentado para su pago el banco se abstuvo de hacerlo efectivo por la causal ..... (fondos insuficientes, o encontrarse la cuenta saldada, cancelada, o existir orden de no pago o carencia absoluta de fondos. Las anteriores son las causales comunes, pero también pueden darse otras como: pago parcial, instrumento aparentemente falso, librado en chequera ajena, saldo embargado, quiebra o liquidación administrativa del girador, firma no registrada, firma no concordante con la registrada, falta de sello ante firma cantidad diferente en letras y números, cheques enmendado, falta continuidad de endosos, falta endoso, tenedor distinto del beneficiario, etc.)
TERCERO: AI título se le han levantado los sellos de canje y se encuentra debidamente protestado.

CUARTO: El deudor no ha cancelado el título, derivándose una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.
QUINTO: El Señor ....:, en su calidad de beneficiario tenedor, me ha conferido poder (o endosando el título) para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo contra el demandado y a favor de mi poderdante (o endosante) por las siguientes sumas:
1. ..... de Pesos ($.....) por el valor del título relacionado.
2. ..... pesos ($.....), correspondiente al 20% del valor del cheque, a titulo de sanción, conforme con el articulo 731 de! Código de Comercio.
3. Los intereses bancario moratorios, desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones.
4. Las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 619 a 670 y 712 a 751 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor (menor o mínima) cuantía. procedimiento reglado conforme al título XXVII capítulos I a VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo en ."‥ de pesos ($.....).

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas el título valor representado en el cheque No. ..... de la cuenta corriente No. .....del  Banco .,... Oficina (o sucursal) ..... de esta ciudad , base del presente proceso.

ANEXOS

Anexo con la demanda poder a mi favor (si es que se obra por poder), el título valor referido, copia de la demanda para archivo, escrito de medidas cautelares (si se piden como preventivas), certificación de intereses expedida por la Superintendencia Bancaria y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante (o endosante) en ..... de esta ciudad.
El demandado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de.....
T.P. No. .....

## 16- Modelo de demanda ejecutiva singular basada en factura cambiaria de compraventa

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., abogado en ejercicio. mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Empresa ....., con domicilio principal en esta ciudad. representada legalmente por el Señor ....., mayor y vecino de esta ciudad (o también en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del mismo señor), por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de mayor (menor o mínima) cuantía contra el

Señor ..... mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante (o endosante) y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El Señor .... con domicilio en esta ciudad, esta adeudando a mi poderdante la suma de ..... de Pesos,($.....), representada en la factura cambiaria No. ..de fecha ....de.....de .....

SEGUNDO. El demandado, Señor .... , se comprometió a cancelar la obligación en la ciudad de ..,.., el día ,.." de ..... de .....

TERCERO: La factura objeto de la presente demanda se refiere a la siguiente mercancía; ..... (relacionarla), recibida por el demandado según consta en la remisión No, ..... suscrita por el mismo.

CUARTO; La factura cambiaria de compraventa, reúne los requisitos exigidos por el artículo 774 del Código de Comercio y fue enviada directamente al Señor ...,.., quien la aceptó.

QUINTO: El Señor ..... debió cancelar la factura de compraventa a sesenta días fecha recibo de la mercancía y aceptación del título, sin que hasta el momento la hubiere pagado, deduciéndose la existencia de una obligación. actual, expresa, clara y exigible.

SEXTO: El demandado, al aceptar la factura cambiaria de compraventa, renunció a los requerimientos legales. Tal, como se desprende de la cláusula..... del titulo que aporto como base del recaudo judicial

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, que su despacho, libre mandamiento ejecutivo en
favor de mi mandante ....., sociedad domiciliada en esta ciudad, representada por el Señor ....., y en contra del ejecutado. Señor ....., por las siguientes sumas;

PRIMERO: ...., de Pesos ($. ...) por concepto de capital.

SEGUNDO. Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la rata del ..... por ciento (...%) mensual, desde que la obligación se hizo exigible, hasta que se satisfagan las pretensiones.

TERCERO: Condenar al ejecutado en costas del proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes: la factura referida. certificado de existencia y representación de la empresa que apoderó y remisión No ...

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: artículos 772 y siguientes del Código de Comercio.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ejecutivo de mayor (menor o mínima) cuantía.

Es usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo en ..... de Pesos, por la vecindad las partes y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría del juzgado, o en ..... de esta ciudad. Mi poderdante en ..., de esta ciudad.

El demandante en ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T. P. No.....

## 17- Modelo de demanda ejecutiva singular basada en factura cambiaria de transporte

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

....., mayor y vecino de esta ciudad. identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Empresa ..., sociedad domiciliada en esta ciudad. representada legalmente por el Señor , igualmente mayor y de esta vecindad, comedidamente invoco ante su despacho demanda ejecutiva de mayor (menor o mínima) cuantía con base en factura cambiaria de transporte, contra el ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, a efecto de que se libre mandamiento de pago en favor de mi representada y contra el ejecutado, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ....., el Señor ..... suscribió con la empresa que represento un contrato de transporte consistente en el traslado, en los carros de la compañía que apodero, de ..... (indicar la mercancía objeto del transporte), desde la ciudad de ..... a la de .....
SEGUNDO: El contrato anteriormente indicado se cumplió a cabalidad por parte de la empresa que represento, sin que existiera objeción alguna por parte del Señor ..... '
TERCERO: Conforme con el contrato de transporte, una vez finalizado éste, dice la cláusula ..... del documento, la empresa transportadora procedería a facturar el valor del mismo, más los gastos extraordinarios efectuados por circunstancias imputables al remitente y cargador.
CUARTO: En estas condiciones, y por no haberse efectuado ningún gasto extraordinario, mi poderdante emitió la factura cambiaria de transporte por el valor neto, enviada al remitente, a su vez cargador, aceptada por éste y devuelta a la empresa transportadora.
QUINTO: El pago de la factura cambiaria de transporte debería efectuarse a los ..... días de aceptada. La aceptación se produjo el ..... de ... de ..... y por lo tanto su pago se efectuaría el ..... de ..... del mismo año.
SEXTO: La factura cambiaria de transporte reúne a cabalidad los requisitos del artículo 776 del Código de
Comercio y corresponde, como ya se dijo, a un contrato de transporte efectivamente ejecutado.
SÉPTIMO: El demandado, Señor ....., se comprometió a cancelar la obligación contenida en la factura por valor de ..... de Pesos ($.....), el día ..... de ..... de ....., sin que hasta la fecha hubiere pagado dicho valor. Tal valor debía ser cancelado en esta ciudad.
OCTAVO: El ejecutado, al aceptar la factura cambiaria de transporte, renunció a los requerimientos legales y a la constitución en mora, como se desprende de la cláusula ..... del título ejecutivo.
NOVENO: Se deriva, entonces, la existencia de una obligación actual, líquida, expresa, clara y exigible, por lo cual se impetra el presente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, que su despacho, libre mandamiento ejecutivo en favor de mi mandante ....., sociedad domiciliada en esta ciudad, representada por el Señor ....., y en contra del ejecutado, Señor ....., por las siguientes sumas:
PRIMERO: ..... de Pesos ($.....) por concepto de capital.
SEGUNDO: Los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la rata del ..... por ciento (...%) mensual, desde que la obligación se hizo exigible, hasta que se satisfagan las pretensiones.
TERCERO: Condenar al ejecutado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, 775 y 776 del Código de Comercio.

*PRUEBAS*

Ruego tener como pruebas las siguientes:
1. La factura cambiaria de transporte No. .....
2. Copia auténtica del contrato de transporte.
3. Constancia de ejecución del transporte.
4. Comunicación del ejecutado constatando la ejecución del contrato de transportes y admitiendo **su** terminación sin objeción alguna.
5. Certificado de existencia y representación de la sociedad que apodero.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, suscrito **de** medidas **cautelares** y copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

PROCESO, *COMPETENCIA Y CUANTÍA*

Se trata de un proceso ejecutivo de mayor (menor o mínima) cuantía.
Es Usted competente, Señor Juez, para tramitar esta demanda en razón del domicilio **de las** partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y la cuantía la cual estimo en ..... de Pesos ($.....).

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria del juzgado o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El demandado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ....,.. de
T.P. No. .....

**1 8- Modelo de excepción contra la acción cambiaria(56) fundada en la incapacidad del demandado al suscribir el título valor**

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ...,. DE ....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los Señores .. y ....., personas igualmente mayores y de esta vecindad, quienes obran como representantes de ...., persona menor de edad, ejecutado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente propongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en la incapacidad del demandado al momento de suscribir el título valor que dio origen a la ejecución que hoy se cuestiona.

PETICIONES

Solicito a Usted que previo del trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante en el proceso referido, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERA: Declarar probada la excepción fundada en la incapacidad del demandado al suscribir el título valor presentado como base del recaudo judicial.
SEGUNDA: Por lo tanto, dar por terminado el proceso.
TERCERA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre bienes del demandado, efectuando las comunicaciones que sean necesaria5,
CUARTA: Condenar en costas del proceso a la contraparte.
QUINTA: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... de ..... de ..... la Señora ..... aceptó una letra de cambio por valor de ..... pesos
($.....), con vencimiento del ..... de ..... de ....., para ser pagada a la orden de la Señora ...
SEGUNDO: La Señora ... ., utilizando el referido título valor, procedió a ejecutarlo, correspondiéndole la demanda a este juzgado, que libró mandamiento ejecutivo y dispuso la práctica de medidas cautelares, conforme las afirmaciones de la ejecutante, con fecha .....
TERCERO: Dentro de la práctica de medidas cautelares fueron embargados los siguientes bienes: ... (describirlos e identificarlos), denunciados como de propiedad de la demandada, pero que en realidad pertenecen a mis poderdantes, tal como se demostrará con las pruebas que solicito con el presente escrito.
CUARTO: ..... el ejecutada, era persona menor de edad al momento de suscribir el título valor, pues a esa fecha sólo contaba con ..... años de edad.
QUINTO: La Señora ..... al recibir el título conocían de tal situación, pues al pie de la firma del menor se indicaba su número de tarjeta de identidad, por lo que se presumía fácilmente que quien había suscrito el título no era persona capaz para obligarse.
SEXTO: El mandamiento de pago le fue notificado a ..... el día ..... de ..... de ....., fecha en la que mis poderdantes, en su condición de padres del menor se presentaron con él en el juzgado, dejando constancia que la persona notificada era menor de edad y que ellos coadyuvaban la notificación, para proceder a la defensa legal correspondiente.
SÉPTIMO: Los Señores ....., en representación del menor ....., me han concedido poder especial para excepcionar en este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el ordinal 2o del artículo 784 del Código de Comercio y el 509 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:
1. Registro civil de nacimiento del menor.
2. Partida de matrimonio de mis poderdantes.
3. Recepcionar los testimonios a los ....., para que declaren lo que les conste respecto de los hechos anteriormente narrados y en especial sobre la propiedad de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.
4. Fijar fecha y hora para que la ejecutante absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formularé. 5. La actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite señalado en los artículos 509 a 512 del Código de Procedimiento Civil. Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por estar bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en ..... de esta ciudad. Mis poderdantes en ..... de esta ciudad.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de
T.P. No. .....

---

**(56)** Así como la acción cambiaria es el medio para que el tenedor de un título haga valer los derechos incorporados en el documento, de igual manera la excepción aparece como el instrumento de defensa otorgado por la ley a los ejecutados frente a las pretensiones de los demandantes.
Este derecho puede impetrarse en dos sentidos: Negando el derecho aducido, desconociendo los hechos narrados, o impulsando hechos diferentes que tiendan a variar los efectos pretendidos por el ejecutante.

Mediante el ejercicio de la primera forma el ejecutado se defiende en todo el sentido de la palabra; mientras que si se indina por la segunda modalidad, el demandado necesariamente propondrá una o varias excepciones.
El artículo 784 del Código de Comercio enumera las acciones que de manera taxativa podrán proponerse contra la acción cambiaria. Ellas son las siguientes: 1a) Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió el título; 2a) La incapacidad del demandado al suscribir el título; 3a) Las de falta de representación o de poder bastante de quien haya suscrito el titulo a nombre del demandado; 4a) Las fundadas en la omisión de los requisitos que el titulo deba contener y que la ley no supla expresamente; 5a) La alteración del texto del titulo, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los signatarios posteriores a la alteración; 6a) Las relativas a la no negación del titulo; 7a) Las que se funden en quitas o en pago total o parcial, siempre que consten en el título; 8a) Las que se funden en la consignación del importe del título conforme a la ley o en el depósito del mismo importe hecho conforme a la ley; 9a) Las que se funden en la cancelación judicial del título o en orden judicial de suspender su pago; 10) Las de prescripción o caducidad, y las que se basen en la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción; 11) Las que se deriven de la falta de entrega del titulo o de la entrega sin intención de hacerlo negociable, contra quien no sea tenedor de buena fe; 12) Las derivadas del negocio que dio origen a la creación o transferencia del título, contra el demandante que haya sido parte en el respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa; y 13) Las demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor.

## 19- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la falta de representación o poder bastante de quien haya suscrito el título valor a nombre del demandado

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito estoy proponiendo excepción contra la acción cambiaria originada en el titulo valor presentado como base del recaudo judicial, fundada en la falta de poder bastante (o de representación) de quien suscribió el título a nombre del demandado.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... mi poderdante confirió poder especial al Señor ..... ., para que lo representara en una subasta pública dirigida a lograr la adjudicación de un lote de materiales, organizado por la empresa .....
SEGUNDO Conforme con el poder. el Señor .... estaba facultado para hacer postura a nombre de mi mandante. hasta por la suma de ..... de pesos ($.....).
TERCERO: Pese a que el poder era claro. conocido por la sociedad referida, el Señor ..... elevó la postura hasta por ..... de pesos ($.....), procediendo a Llenar y suscribir la letra de cambio que Ie fue entregada conjuntamente con el poder, pues en el escrito de poder se cita que la letra de cambio entregada únicamente podía ser aceptada hasta por la suma de ..... pesos ($ ,...).
CUARTO: El Señor ..... contrarió las instrucciones conferidas por mi poderdante y sobrepasó los límites que el poder le otorgaba.
QUINTO: La firma ..., .. con pleno conocimiento permitió la adjudicación y la aceptación de la letra de cambio por un valor superior al acordado en el poder.
SEXTO. En estas condiciones el Señor "., no tenia poder bastante para emitir el titulo valor por la suma..... de..... de..... pesos ($.....)
SÉPTIMO. Conociendo esta situación, mi poderdante no aprobó la adjudicación, se negó a pagar el título valor. iniciándose la correspondiente demanda ejecutiva. en donde se practicaron medidas cautelares sobre los bienes de mi patrocinado, causando graves perjuicios a su patrimonio.

OCTAVO: El Señor .. .. me ha conferido peder especial par a entablar el presente escrito de excepciones.

PETICIONES

Comedidamente solicito a usted que previo el trámite correspondiente, con citación y audiencia de la parte
ejecutante, la empresa .... ., sociedad con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el Señor ,..,., persona mayor y vecino de esta ciudad, se sirva su despacho efectuar las siguientes declaraciones y condenas.
PRIMERA: Declarar aprobada la excepción contra la acción cambiaria de falta de poder bastante de quien suscribió el título a nombre del demandado
SEGUNDA: En consecuencia. dar por terminado el proceso
TERCERA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones respectivas.
CUARTA: Condenar en costas a la contraparte.
QUINTA: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante,

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 509 del Código de Procedimiento Civil y 784. ordinal 3o del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
1. Copia autenticada del poder otorgado al señor .....
2. Comunicación dirigida por mi poderdante a la sociedad ejecutante, haciéndole saber de la situación planteada, no aprobando la adjudicación y negándose a pagar la letra de cambio.
3. Fijar fecha y hora para que el representante legal de la sociedad ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4. La actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite correspondiente a los arts. 509 a 512 del C. de P C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría del juzgado o en la calle .... No. ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
La sociedad ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente.
.....
C.C. No. ....,.. de
T.P. No. .....

## 20- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la alteración del texto del título valor

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE ,....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

.....,mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, ejecutado dentro del proceso de la referencia, me permito proponer

ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en la alteración del texto del titulo valor que dio origen al presente proceso ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO. La Señora ..... invocó demanda ejecutiva de menor cuantía contra mi poderdante ....., demanda que le correspondió a este juzgado.
SEGUNDO: Como base del recaudo ejecutivo se adjuntó la letra de cambio por valor de ..... pesos, aceptada por mi poderdante el día ..... de .... de . .... con vencimiento el día ,.... de ..... de ....
TERCERO: Este juzgado, con fecha ..., libró mandamiento ejecutivo y ordenó la práctica de medidas cautelares.
CUARTO: Sobre los bienes de mi defendido se han practicado medidas de embargo y secuestro, con lo cual se le ha causado perjuicio a su patrimonio.
QUINTO: El día ..... de .... de .... a mi patrocinado le fue notificado el mandamiento de pago correspondiente.
SEXTO: Tal como se observa del titulo valor utilizado como base de ejecución, se presenta una profunda y visible alteración del texto del titulo en lo que hace a su valor numérico. En efecto la letra de cambio a la cual se ha hecho referencia fue suscrita por mi defendido con el valor numérico de ... . pesos y obviamente con la firma, dejando los demás espacios en blanco y sin que existiera autorización para Llenarlos.
SÉPTIMO: La ejecutante no sólo procedió a Llenar los espacios en blanco sino que alteró el valor numérico del cuestionado título valor, haciendo coincidir el valor alterado con el valor en letras por ella acomodado.
OCTAVO: De esta manera se configura una excepción a la acción cambiaria consistente en la alteración del texto del título valor. la cual deberá usted aclarar.

PETICIONES

Solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, proceda su despacho a efectuar las siguientes declaraciones y condenas.
PRIMERO. Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria fundada en la alteración del texto del titulo valor que dio origen a la presente ejecución.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, procediendo a las comunicaciones del caso.
CUARTO: Condenar en costas del proceso a la parte ejecutante.
QUINTO: Condenar en perjuicios a la contraparte.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 509 del Código de Procedimiento Civil y ordinal 5 del artícul0 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Recepcionar los testimonios de los Señores ....., para que declaren lo que les conste de los hechos anteriormente narrados.
3. Señalar fecha y hora para que la ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4. Ordenar prueba grafológica que determine: a) Si hubo alteración al texto numérico. b) Si el texto numérico y la firma coinciden o no con el resto del texto Llenado a tinta.

*ANEXOS*

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y *COMPETENCIA*

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal. A esta petición debe dársele et trámite correspondiente a los artículos 509 a 512 del C. de P. C.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.

El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado. La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez, ,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

## 21- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en no haber sido el demandado quien suscribió el título valor

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria por no haber sido el demandado quien suscribió el titulo base del recaudo judicial.

PETICIONES

Solicito a usted que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la Señora ..... persona mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, proceda a hacer las siguientes declaraciones y condenas.
PRIMERA: Declarar probada la excepción fundada en el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió el título valor origen de la presente ejecución.
SEGUNDA: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, procediendo a las comunicaciones del caso.
CUARTA: Condenar en costas del proceso a la contraparte.
QUINTA: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... formuló ante su despacho demanda ejecutiva de menor cuantía, encaminada a obtener el pago de ..... pesos ($.....), contentivos en el pagaré aportado a la demanda como base del recaudo, suscrito con fecha ..... para ser pagado por instalamentos, siendo su fecha de vencimiento el .....
SEGUNDO: Conforme con la demanda, el pagaré mencionado respaldaba una compraventa de ..... TERCERO: Se afirma que el pagaré lo suscribió como deudor el Señor ..., mi poderdante.
CUARTO: Mi representado en ningún momento ha efectuado negociación con la Señora ..... y tampoco ha suscrito pagaré alguno.
QUINTO: A mi defendido se le practicaron medidas cautelares sobre sus bienes, causándole graves perjuicios económicos.
SEXTO: A mi representado se le notificó el mandamiento ejecutivo con fecha ..... y sólo hasta entonces pudo examinar el proceso que en su contra se adelantaba, comprobando que ni la firma ni el número de cédula que aparece en el título valor es el suyo, razón que lo induce a formular el presente escrito de excepciones.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 509, del Código de Procedimiento Civil y ordinal 1 o del artículo 784 del Código de Comercio. .

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:
1. Ordenar un cotejo de las firmas de mi poderdante con la que aparece inserta en el título valor.

2. Fijar fecha y hora para que la Señora ..... absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
3. El trámite surtido en el proceso principal.

ANEXO

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A esta solicitud debe dársele el trámite de los artículos 509 a 512 del C. de P. C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente petición, por estar bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaria del juzgado.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 22- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, requisitos que el título valor debe contener y que la ley no supla expresamente.

PETICIONES

Solicito a usted que previo el trámite de rigor, con citación y audiencia de la Señora ....., también mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, para que se sirva su despacho hacer las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERO: Declarar probada la excepción fundada en la omisión de los requisitos que el título debe contener, título utilizado como base del recaudo de la presente ejecución.
SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.
CUARTO: Condenar en costas a la contraparte. OUINTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... impetró ante su despacho demanda ejecutiva de mayor cuantía, dirigida a obtener el pago de ....., de pesos, representados en un título valor, concretamente en un pagaré suscrito por mi poderdante con fecha.
SEGUNDO: En efecto, el mencionado pagaré fue suscrito en respaldo de un préstamo de dinero con interés, concedido por el Banco ..... con fecha .....
TERCERO: El pagaré fue suscrito sin cláusula aceleratoria y sin fecha de vencimiento, sin que existiera por parte de la entidad bancaria autorización alguna para Llenar espacios en blanco ni para fijar fecha de vencimiento unilateralmente.
CUARTO: Atendiendo al sentido del titulo valor, el Banco ..... respetó los términos contractuales, endosando el mencionado documento a la Señora ....., endoso referido en propiedad.
OUINTO: Ante la falta de pago, la Señora ..... procedió a ejecutar a mi poderdante.

SEXTO: Su despacho ordenó la práctica de medidas cautelares y dictó mandamiento ejecutivo contra mi defendido, con fecha .....
SÉPTIMO: Sobre los bienes de mi defendido se practicaron medidas de embargo y secuestro, con las cuales se le causó graves perjuicios a su patrimonio.
OCTAVO: Conforme el articulo 709 del Código de Comercio, el pagaré debe contener: 1. La mención del derecho que en el título se incorpora;
2. La firma de quién lo crea;
3. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero; 4. El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
5. La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
NOVENO: Sin entrar en discusión sobre los primeros cinco requisitos, es de indicar que el sexto de ellos afecta esencialmente la acción cambiaria. Efectivamente, como se dijo anteriormente, al pagaré no se le colocó fecha de vencimiento, ni contenía cláusula aceleratoria ni autorización para ser Llenados sus espacios. En estas condiciones se ha omitido fundamentalmente el requisito que conlleva la exigibilidad del título valor, valga decir, su vencimiento.
DÉCIMO: Por la ausencia del mencionado requisito se tipifica en este proceso una excepción a la acción cambiaria del título valor como base de recaudo judicial, la cual afecta el mandamiento de pago librando contra mi mandante, la cual tendrá usted que decretar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los art. 509 del Código de Procedimiento Civil y ordinal 4 del artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Fijar fecha y hora para que la Señora ..... absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé .

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A esta solicitud debe dársele el trámite de los arts. 509 a 512 del C. de P.C.
Es Usted competente, Señor ,Juez, para conocer de la presente petición por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 23- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la no negociabilidad del título valor

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad ejecutado en el proceso referido comedidamente interpongo

ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en la no negociabilidad del título valor que dio origen al presente proceso ejecutivo.

PETICIONES

Previo el trámite de rigor, con citación y audiencia del Señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, solicito de Usted, hacer las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERO: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria relativa a la no negociabilidad del título valor que dio origen a la presente ejecución, presentado como base de recaudo por el Señor .....
SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de mi defendido, efectuando las comunicaciones necesarias.
CUARTO: Condenar en costas del proceso a la contraparte.
QUINTO: Condenar el perjuicio al ejecutante.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... su despacho libró mandamiento ejecutivo contra mi defendido, al igual que ordenó medidas cautelares sobre su patrimonio.
SEGUNDO: Lo anterior con base en demanda ejecutiva de menor cuantía instaurada por el Señor ..... contra mi representada ....., utilizando como título de recaudo una letra de cambio.
TERCERO: Mi mandante, con fecha ..... aceptó una letra de cambio por valor de ..... para ser cancelada el ... Este título fue suscrito para ser pagado a la orden de la Señora ..... AI reverso de la letra de cambio se dejó la nota de exclusividad en el pago, valga decir, que el valor allí contenido se pagaría únicamente a la orden de la mencionada señora, expresándose claramente que el documento no era negociable.
CUARTO: Igualmente, en la parte frontal del titulo valor se cruzó un sello con la leyenda: "No negociable".
QUINTO: El titulo valor en cuestión se aceptó en respaldo de una negociación privada entre mi poderdante y la Señora ....., referida a un contrato de compraventa, conforme a la cual mi representada garantizaba el pago de la misma, en lo que hacia al saldo de la deuda por concepto de precio en la transacción.
SEXTO: En efecto, con fecha ..... las Señoras ..... y ..... suscribieron un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble ubicado en ... de esta ciudad, por el cual la primera prometía el dominio a la segunda. La negociación se hizo por un valor de ..... suma de la cual entregó mi poderdante ..... pesos al momento de la firma del documento y el restante lo garantizaba con la letra de ..... pesos que hoy es materia del proceso ejecutivo. Conforme con el documento contractual, la Señora ..... entregaría a mi poderdante la posesión del inmueble objeto del mismo una vez suscrito el documento, hecho éste que no cumplió la Señora .....
SÉPTIMO: Pese a no cumplir con las cláusulas contractuales a haber recibido la suma de ..... la señora ..... procedió a endosar en propiedad, en favor del señor ..:.., el título valor que se había entregado en garantía de pago, tal como se hizo constar en el mismo contrato de promesa de compraventa, endoso que tiene como fecha el ....., es decir, se trata de un endoso posterior al vencimiento del título.
OCTAVO: El Señor ..... conocía de la negociabilidad del título, porque además de ser hermano de la Señora , aparece firmando como testigo en el documento contentivo de la promesa de compraventa, por lo que se deduce ser un tenedor de mala fe.
NOVENO: Sobre los bienes de mi poderdante se han practicado medidas cautelares, las cuales han perjudicado gravemente su patrimonio.
DÉCIMO: Se tipifica, entonces, una excepción a la acción cambiaria relativa a la no negociabilidad del título valor que originó el proceso ejecutivo, que deberá usted declarar probada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y ordinal 6 del artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1. La actuación surtida en el proceso principal.
2. Citar fecha y hora para recepcionar la declaración de la Señora ..., a efecto de que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.
3. Citar fecha y hora para que el ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4. Recepcionar los testimonios a los Señores ....., todos ellos mayores y vecinos de esta ciudad, para que declaren lo que les conste sobre los hechos objeto de la presente excepción.
5. Copia auténtica de la promesa de compraventa suscrita entre mi poderdante y la Señora ..... ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, la última de las citadas pruebas y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente petición, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.
Al presente escrito debe dársele el trámite de los arts. 509 a 512 del C. de P. C.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado. El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ... ... de .....
T.P. No. .....

## 24- Modelo de excepción contra la acción cambiada fundada en quitas o pago total o parcial del título valor (siempre que conste en el título)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en el pago total (parcial o en quitas) del título valor que dio origen a la presente ejecución.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... invocó ante este juzgado demanda ejecutiva de menor cuantía dirigida a lograr el pago de ....., contenido en la letra de cambio suscrita por mi poderdante con fecha ..... y fecha de vencimiento el .....

SEGUNDO: Su despacho emitió mandamiento ejecutivo y ordenó la práctica de medidas cautelares mediante auto de fecha .....
TERCERO: Ejecutivamente medidas de embargo y secuestro fueron practicadas sobre bienes de mi poderdante, causándole grave perjuicio a su patrimonio.
CUARTO: El mandamiento ejecutivo le fue notificado a mi mandante el día .....
QUINTO: Al reverso del titulo valor que dio origen a este proceso ejecutivo se presentan las siguientes notas: ..... (señalarlas).
SEXTO: Las anteriores notas Llevan la firma de recibido de la ejecutante ... y corresponden a los abonos que mensualmente efectuaba mi poderdante a la suma de ....., prestada por la ejecutante a mi mandante mientras que el valor de ..... que

aparece al final corresponde al pago de los intereses al ...% mensual sobre el total de la suma adeudada durante ....
SÉPTIMO: Como puede observarse la suma se encuentra totalmente cancelada tanto respecto del capital como de sus intereses, sin que la ejecutante hubiere devuelto el título valor a mi representada y procediendo, por el contrario, a retenerlo. a ejecutarlo de mala fe.
OCTAVO: Se tipifica, entonces. una excepción contra la acción cambiaria fundada en el pago total de la deuda contenida en el título valor originario de este proceso, tal como consta en su reverso.
NOVENO: La ejecutante por los pagos parciales no expidió recibo alguno, pero la sumatoria de dichos pagos aparecen inscritos y recibidos por la demandante en el mismo título valor razón por la cual su despacho debe proceder a declarar probada la excepción fundada en el ordinal séptimo del artículo 784 del Código de Comercio.

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados, solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Señora .... persona mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERO: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria fundada en el pago total (o pago parcial o en quitas) de la obligación contenida en el titulo valor que dio origen al proceso de ejecución.
SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar e! levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la ejecutante, emitiendo las comunicaciones del caso
CUARTO: Condenar en costas del proceso a la parte ejecutante.
QUINTO: Condenar a la contraparte en perjuicios.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y ordinal séptimo del artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:
1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Fijar fecha y hora para que la ejecutante absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
3. Recepcionar las declaraciones de los Señores ..... para que depongan sobre los hechos de la presente excepción.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el tramite de los arts. 509 a 512 del C. de P.C.
Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por encontrarse bajo su trámite et proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 25- Modelo de excepción contra la acción cambiada fundada en la consignación del importe del titulo (o en el depósito del mismo importe hecho conforme con la ley)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en la consignación del importe del título (o en el depósito del mismo importe hecho conforme a la ley) que dio origen a la presente ejecución.

PETICIONES

Solicito de su despacho, previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Señora ..... también mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante dentro del proceso de la referencia, hacer las siguientes , declaraciones y condenas
PRIMERO: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria fundada en la consignación del importe del título valor (o en el depósito del mismo importe) que dio origen al presente proceso ejecutivo.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de mi defendido,. efectuando las comunicaciones necesarias a tal fin.
CUARTO: Condenar en costas del proceso a la contraparte.
QUINTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... invocó ante este juzgado demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el Señor ...:. mi poderdante, encaminada a obtener el pago de ..... contenidos en la letra de cambio aceptada por el último . con fecha ..... para ser cancelada el .....
SEGUNDO: Su despacho con fecha ..... dictó mandamiento ejecutivo y ordenó la práctica de medidas cautelares sobre algunos bienes de mi mandante, las cuales se Llevaron a cabo el día ....., causándole graves perjuicios a su patrimonio.
TERCERO: El ejecutado fue notificado del mandamiento ejecutivo el día .....
CUARTO: El importe del titulo valor originario de este proceso ya fue consignado por mi poderdante al igual que los intereses pactados en el mismo. En efecto, el día ....., fecha de vencimiento de la letra dé cambio, su. beneficiario y hoy ejecutante no la presentó para que mi mandante procediera a su cancelación. Ante este hecha el deudor solicitó la consignación de su importe, el cual cubría el capital más los intereses hasta la fecha, siéndole admitida su petición y tramitado el proceso correspondiente en el Juzgado ..... de esta ciudad.
QUINTO: La Señora ..... conoció del mencionado proceso y a pesar de ello procedió a ejecutar a mi mandante.
SEXTO: Para constatar lo dicho me permito anexar copia autenticada del proceso de consignación tramitadlo en el Juzgado ..... de esta ciudad junto con la copia de la consignación referida, todo ello dirigido a desvirtuar las pretensiones formuladas en la demanda principal por la parte ejecutante.
SÉPTIMO: Se tipifica, entonces una causal de excepción a la acción cambiaria fundada en la consignación del importe del título valor (o en el depósito del mismo importe), la cual deberá ser declarada por su despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y el ordinal octavo del. . artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:

1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Copia auténtica del proceso de consignación tramitado en el Juzgado ... de esta ciudad.
3. Copia de la consignación del importe del título y sus intereses a la fecha de vencimiento, ordenada por el li ~! mismo juzgado.
4. Fijar fecha y hora para que la ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el tramite de los arts. 509 a 512 del C. De P.C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaria del juzgado.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C: No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 26- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la cancelación judicial del titulo (o en orden judicial de suspender su pago)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada en la cancelación judicial del título valor (o en orden judicial de suspender el pago) que dio origen al presente proceso ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... este despacho libró mandamiento de pago y dispuso la práctica de medidas cautelares sobre bienes de mi defendido, con base en proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido en su contra por la Señora ....., encaminado a obtener el pago de ....., contenidos en la letra de cambio aceptada por mi patrocinada el día ..... para ser cancelada el día .....
SEGUNDO: Diligencias de embargo y secuestro se practicaron sobre bienes de mi poderdante, causándole graves perjuicios económicos sobre su patrimonio.
CUARTO: En efecto, mi mandante aceptó la letra de cambio en cuestión en la fecha de suscripción y para el ' a de cancelación anteriormente indicados.
QUINTO: Empero, el título valor se aceptó para ser pagado a la orden de la Señora ....., apareciendo dentro del término un endoso en propiedad, fechado el ..... en favor de la Señora ....., hoy ejecutante.
SEXTO: El día ..... la letra de cambio en comento se le extravió a la Señora ....., procediendo ésta a efectuar la correspondiente denuncia ante la Inspección ..... de Policía y a comunicar tal hecho a mi poderdante, Señora , para que se abstuviera de pagarla.

SEPTIMO: La Señora ..... inició inmediatamente el proceso de cancelación del título valor extraviado y que hoy se presenta como base del recaudo judicial. Dicho proceso se tramitó en el Juzgado ..... de esta ciudad con base en el artículo 803 del Código de Comercio, proceso ya terminado, cuya conclusión fue obviamente la cancelación del título extraviado y la suscripción de uno nuevo por parte de mi poderdante, como se hace constar con la copia del proceso que se anexa a este escrito.
OCTAVO: El titulo valor extraviado y hoy objeto del recaudo tiene, como se dijo anteriormente una nota de endoso en propiedad, fechada el ....., en favor de la Señora ....., hoy ejecutante, supuestamente suscrita por la Señora ..... Sin embargo, ésta afirma no haber endosado nunca el mencionado título valor. Además la fecha de endoso aparece posterior al extravío del documento, aspectos estos que hacen presumir mala fe en la teneduría del mismo.
NOVENO: Se tipifica, en consecuencia, una causal de excepción contra la acción cambiaria, la cual deberá su despacho declarar.

PETICIONES

Tomando como base los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito a su despacho que previa citación y audiencia de la Señora ..., persona mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante dentro del proceso de la referencia, una vez concluido el correspondiente proceso, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERA: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria fundada en la cancelación judicial del título valor (o en orden judicial de suspensión de pago) que dio origen al presente proceso ejecutivo.
SEGUNDA: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERA: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado.
CUARTA: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.
QUINTA: Condenar en costas del proceso a la contraparte.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y el ordinal noveno del artículo 784 del Código de Comercio,

PRUEBAS

Solicito tener y practicar las siguientes:
1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Copia auténtica del proceso de cancelación del titulo valor tramitado en el Juzgado ..... de esta ciudad.
3. Fijar fecha y hora para que la ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4. Recepcionar la declaración de la Señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, para que reconozca o tache la firma que aparece en el endoso del titulo valor objeto de la presente ejecución.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, y copia de este escrito para archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite de los arts. 509 a 512 del C. de P.C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta solicitud, por encontrarse en su despacha el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....

T.P. No. .....

## 27- Modelo de excepción contra la acción cambiaria fundada en la entrega del título sin intención de hacerlo negociable (o de la falta de entrega)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria fundada de la entrega del título valor sin intención de hacerlo negociable (o derivada de la falta de entrega del título), utilizado como base del recaudo judicial en el presente proceso ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Entre la Señora ..... y mi poderdante se estableció una relación contractual conforme a la cual la primera prometía en venta a la segunda un bien inmueble ubicado en ..... de esta ciudad. Tal relación se condensó en un documento privado cuyas firmas fueron debidamente reconocidas, fechado al .....
SEGUNDO: La promesa de compraventa se sometía a una condición suspensiva consistente en que sólo se cumplía si el inmueble mencionado sería adjudicado a la Señora ... ., dentro del proceso de sucesión de su difunto padre, tramitado en el Juzgado ..... de esta ciudad. Al tenor de la cláusula contentiva de la condición suspensiva, la promitente vendedora se comprometía a otorgar la correspondiente escritura pública y a entregar la posesión material del inmueble en cuestión, pero si por algún motivo el bien no le fuere adjudicado, dice la cláusula ... del contrato, la promesa quedaba resuelta de plano.
TERCERO: En efecto, el inmueble indicado no le fue adjudicado a la promitente vendedora y por lo tanto el contrato quedó resuelto para las partes.
CUARTO: En el contrato de promesa de compraventa las partes acordaron como precio en el evento de que el bien le fuera adjudicado a la promitente vendedora, la suma de ....., suma ésta que únicamente se haría efectiva si la condición estipulada se cumplía. Para darle seriedad al contrato se acordó que la promitente compradora, hoy ejecutada, giraría el cheque No. ..... de la cuenta corriente ..... del Banco ....., título entregado a la promitente vendedora para hacerlo efectivo sólo si el contrato se concluía. así aparece en la cláusula ..... de la promesa de compraventa, en donde se señala además que por el tipo de transacción, el título valor se entregaba sin intención de hacerlo negociable. Es más, la entrega del título se efectuaba con la sola firma de la giradora, estableciéndose en la misma cláusula que el lleno de los espacios correspondería exclusivamente a la misma giradora, hecho que se Llevaría a cabo el día de la firma de la correspondiente escritura pública que protocolizará la promesa de compraventa, en caso de efectuarse.
OUINTO: Como el contrato no pudo Llevarse a cabo por no cumplirse la condición suspensiva y quedar de hecho resuelto, la Señora ..... procedió a reclamar el título valor entregado, sin que ese hecho fuera posible por negativa de la entonces promitente vendedora.
SEXTO: Como consecuencia de la aptitud mostrada por la promitente vendedora, la promitente compradora y hoy ejecutada entabló una denuncia contra aquélla, hechos que son materia de investigación actualmente por el Juzgado .....
SÉPTIMO: La Señora ....., contrariamente a lo pactado procedió a Llenar el título valor ya relacionado, a presentarlo para su cobro al banco correspondiente, sin que obtuviera recaudo alguno en la medida que mi poderdante había dado orden de no pago a la entidad bancaria.

OCTAVO: Con el título valor protestado la Señora ..... entabló ante este juzgado proceso ejecutivo de mayor cuantía, dirigido a obtener el pago coactivo de ....., más la sanción contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio, sus intereses corriente-bancarios y las costas del proceso.
NOVENO: Su despacho con fecha ..... libró mandamiento ejecutivo contra mi poderdante y ordenó la práctica de medidas cautelares sobre algunos de sus bienes, los cuales se Llevaron a cabo el día ....., procediéndose a la notificación del mandamiento ejecutivo el día .....
DÉCIMO: Se configura, según lo expuesto, una excepción contra la acción cambiaria derivada de la entrega del título valor sin intención de hacerlo negociable (o derivada de la falta de entrega del título) la cual debe declarar su despacho.

PETICIONES

De acuerdo a la partición de los anteriores hechos, comedidamente solicito al juzgado que previo el tramite legal correspondiente, con citación y audiencia de la Señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante dentro del proceso de la referencia, efectúe las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERO: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria derivada de la falta de entrega del titulo valor, originario de este proceso por haberlo entregado la ejecutada si la intención de hacerlo negociable (o derivada de la falta de entrega del título).
SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la ejecutada, procediendo a emitir las correspondientes comunicaciones.
CUARTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante. QUINTO: Condenar a la contraparte en costas de este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y el ordinal 1 t del articulo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Copia autenticada de la promesa de compraventa suscrita entre las partes hoy involucradas en este proceso. 3. Copia auténtica del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo, de la sucesión del Señor ..... 4. Copia auténtica de la denuncia formulada por mi poderdante a la hoy ejecutante y constancia de su trámite en el Juzgado .....
5. Fijar fecha y hora para que la Señora ..... absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé. 6. Recepcionar los testimonios de los Señores ....., todos mayores y vecinos de esta ciudad, a fin de que declaren lo que les conste de los hechos narrados en el presente escrito de excepciones.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite de los arts. 509 a 512 del C. de P. C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaria del juzgado. La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

**28- Modelo de excepción contra la acción cambiada derivada del negocio )jurídico que dio origen a la transacción o transferencia del título valor (contra el demandante que haya sido parte en el respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa)**

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo ante su despacho excepción contra la acción cambiaria derivada del negocio jurídico que dio origen a la creación y transferencia del título valor utilizado en el presente proceso ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Mediante documento privado, fechado el .... . las Señoras ... y ....., hoy ejecutante y ejecutada, respectivamente, suscribieron un contrato de compraventa de mercancías, conforme al cual la primera se obligaba para con la segunda a enajenar ..... y entregarlas en esta ciudad, en la dirección indicada en el contrato.
SEGUNDO: Por su parte, la Señora ..... se obligaba, coma es natural, a cancelar el precio de tales mercancías, el cual se fijó por la suma de ..... Para el efecto giró el cheque No. ..... de la cuenta corriente No. ..... del Banco ..... oficina ..... de esta ciudad, documento girado con fecha posterior al de su suscripción.
TERCERO: Conforme con el contrato en mención, la señora ..... estaba obligada a entregar la mercancía el día ..... El cheque anteriormente relacionado se expidió el ....., fecha coincidente con 1a del contrato, para ser cobrado el día ....., es decir, una vez que la vendedora hubiere cumplido con su obligación de entregar la mercancía a satisfacción de la compradora.
CUARTO: El día . ..., fecha contractualmente indicada para el cumplimiento de la entrega de la mercancía, la Señora.... comunicó a mi poderdante su imposibilidad para cumplir con tal objetivo.
QUINTO Como consecuencia del incumplimiento, mi poderdante comunicó a la Señora ..... su desinterés por continuar con el contrato y solicitándole la devolución del cheque entregado y ya relacionado, para lo cual la Señora ..... indicó que ese título no le seria devuelto porque ella estaba en condiciones de cumplir con la obligación de entrega de las mercancías para el día ....., advirtiéndole que el cheque le sería consignado el día ..... del mismo año, en la fecha para el cual estaba girado.
SEXTO: Mi poderdante dio orden de no pago del cheque ya relacionado, procediendo a accionar ante la justicia ordinaria para solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de la vendedora, proceso que se tramita actualmente en el Juzgado ..... de esta ciudad.
SÉPTIMO: La Señora ....., ante el no pago del cheque, inició en este juzgado proceso ejecutivo de mayor cuantía contra mi mandante dirigido a obtener el pago del capital, sanción, intereses y costas.
OCTAVO: Su despacho libró mandamiento ejecutivo con fecha ..... y ordenó la práctica de medidas cautelares sobre los bienes de mi representada, las cuales se Llevaron a cabo el día ....., causándole graves perjuicios a su patrimonio.
NOVENO: Con fecha ..... le fue notificado a mi patrocinada el mandamiento ejecutivo, procediendo de inmediato a entablar la presente excepción.

DÉCIMO: Se tipifica una causal de excepción contra la acción cambiaria, consistente en el incumplimiento del contrato que dio origen a la creación y transferencia del título valor que hoy es utilizado como base de recaudo judicial<31, siendo demandante la parte vendedora en tal negocio, la cual debe ser declarada por su Despacho.

PETICIONES

Al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal correspondiente con citación y audiencia de la Señora ..... persona mayor y vecina de esta ciudad, ejecutante dentro del proceso de la referencia, efectúe las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERO: Declarar probada la excepción contra la acción cambiaria derivada del incumplimiento del negocio jurídico que dio origen a la creación y transferencia del título valor utilizado como base del recaudo judicial.
SEGUNDO: En consecuencia dar por terminado el proceso.
TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la ejecutada y ordenar las comunicaciones que sean necesarias.
CUARTO: Condenar en perjuicios a la parte ejecutante.
QUINTO: Condenar a la contraparte en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil y el ordinal. 12 del artículo 784 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:
1. La actuación surtida en el proceso principal.
2. Copia auténtica de la promesa de compraventa que dio origen a la creación y transferencia del título valor.
3. Las comunicaciones cruzadas entre mi poderdante y la hoy ejecutante.
4. Copia auténtica de la promesa de compraventa que dio origen a la creación y transferencia del título valor.
5. Fijar fecha y hora para que la ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
6. Recepcionar los testimonios de los Señores ....., todos personas mayores y de esta vecindad, para que declaren lo que les conste de los hechos narrados en este escrito de excepciones.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de este escrito para archivo del juzgado y los documentos aducidos como pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite de los arts. 509 a 512 del C. de P. C.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado. La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ..
T.P. No. ..... a

## 29- Modelo de excepción contra la acción cambiaria por prescripción(57) del título valor

SEÑOR

JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido, solicito comedidamente a usted que previo el trámite legal, con citación y audiencia del ejecutante, Señor ....., de condiciones civiles conocidas en el proceso, se sirva hacer las siguientes.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la prescripción de la acción cambiaria derivada del cheque origen del proceso ejecutivo.
SEGUNDO: Declarar por lo tanto terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar por lo tanto el levantamiento de las medidas cautelares.
CUARTO: Condenar al ejecutante al pago de las costas procésales y de los perjuicios causados.

HECHOS

PRIMERO: Mi representado giró el cheque en que se funda la acción ejecutiva, con fecha ..,... SEGUNDO: En la fecha señalada le fue entregado a su beneficiario, hoy la parte actora del proceso.
TERCERO: El cheque fue consignado con fecha ..... y no pagado por la causal fondos insuficientes, siendo protestado de inmediato.
CUARTO: Desde la fecha de su presentación para el pago hasta el momento de impetrarse la Correspondiente acción ejecutiva transcurrieron siete meses, estando ya prescrita la misma, al tenor del artículo 730 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes pruebas:
1. La actuación del proceso principal.
2. Las demás que se consideren necesarias para el caso presente.

DERECHO

Me apoyo en lo normado por los artículos 730 y 784, causal 10a del artículo 730 del C. de Co.; artículos 5d9 y 510 del C. de P C.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la secretaria del juzgado. La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Debe seguirse et trámite especial previsto por el art. 510 del.C. de P.C. Por estar conociendo del proceso principal, es Usted competente para tramitar el presente escrito.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C, No. ..,.... de .....
T.P. No. .....

---

57 La prescripción aparece en su forma extintiva como una figura mediante la cual se sustrae el derecho a la acción cambiaria por el transcurso de un tiempo determinado. En otras palabras, la prescripción conlleva a la extinción de la acción cambiaria, por no haberse ejercido en el tiempo señalado por la ley para cada título en particular, dependiendo de si se trata de una acción directa o de regreso.
En términos generales la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento. La acción cambiaria de regreso del último tenedor prescribirá en un año contado desde la fecha del vencimiento; y, en su caso, desde que concluyan los plazos de presentación. La acción del obligado de regreso contra los demás obligados anteriores prescribe en seis meses contados a partir de la fecha del pago voluntario o de la fecha en que se le notifique la demanda. Las causas que interrumpen la prescripción respecto de uno de los deudores cambiarios no la interrumpen respecto de los otros, salvo el caso de los signatarios en un mismo grado.

En términos particulares, para la letra de cambio el pagaré y títulos similares a estos se aplican las regulaciones anteriores. En el cheque, la acción cambiaria prescribe la del último tenedor, en seis meses, contados desde su presentación, y la de endosante y avalistas en el mismo término contado desde el día siguiente a aquél en que paguen el cheque, Las acciones para el cobro del capital e intereses de los bonos prescriben en cuatro años, contados desde la fecha de su expedición.

## 30- Modelo de excepción contra la acción cambiaria por caducidad(58)

SEÑOR
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO DE .....CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor ..., Igualmente mayor y vecino de esta ciudad, ejecutado en el proceso referido; comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal, con citación y audiencia del ejecutante, Señor ...,., de condiciones civiles ya conocidas; se sirva hacer las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la caducidad de la acción cambiaria derivada del título valor base de la ejecución.
SEGUNDO. Declarar, por lo tanto, terminado el proceso.
TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado.
CUARTO: Condenar al demandante al pago de las costas y de los perjuicios ocasionados.

HECHOS

PRIMERO En el cheque origen del proceso ejecutivo aparece como librador mi poderdante, con fecha.....
SEGUNDO. En la fecha antes citada el cheque le fue entregado a su beneficiario, hoy demandante.
TERCERO: Empero, el beneficiario tenedor no lo presentó para su pago ante el banco, en su debida oportunidad.
CUARTO: Mi representado, durante todo el tiempo para su presentación tuvo fondos suficientes e poder del banco a efecto de cumplir con el pago correspondiente. j
QUINTO: Entonces, el no pago del título no obedecía a culpa de mi poderdante sino del hoy ejecutante.

PRUEBAS

Solicito tener y decretar las siguientes pruebas: j
1. El cheque presentado como título de ejecución. 2. La actuación del proceso principal.
3. Certificación sobre la existencia de fondos en la cuenta corriente del cheque girado, durante el termino para su pago.
4. Las demás que se consideren necesarias para el caso específico.

DERECHO

Me apoyo en lo normado por los arts. 718, 727, 751, 790, nc. final, del C. de Co.; y 509, 510 y 511 del C. De P.C

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en ..... de esta ciudad.
El ejecutado las recibirá en ..... de esta ciudad.
El ejecutante, en el sitio indicado en la demanda ejecutiva.

PROCEDIMIENTO

Debe tramitarse por el procedimiento especial previsto en el Código de Procedimiento Civil, conforme artículo 510.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas; poder a mi favor y copia de este escrito para archivo.
Del Señor Juez,

Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

**(58)** La caducidad debe entenderse como una sanción impuesta por el derecho comercial para aquellos tenedores negligentes que no ejercen oportunamente las diligencias necesarias tendientes a conservar el derecho incorporado en el título Básicamente esas diligencias son tres: El protesto, la presentación para el pago y el aviso de rechazo. Estas tres diligencias vienen desde la Ley 46 de 1923 según la cual la presentación para el pago era la constancia fehaciente de que el título era cobrado por quien debía pagárselo y el aviso de rechazo era la información al girador y endosantes sobre el no pago del titulo. Por su parte el protesto implica un acto solemne que sirve para acreditar la falta de aceptación o de pago en la persona del librado. El protesto es mas un medio de prueba, pues sirve para demostrar que el último tenedor ha presentado el titulo para su aceptación o pago, sin haber logrado una u otra cosa.

## 31- Modelo de demanda de reposición(59) de título valor

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

..... .,  abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del señor ...., igualmente mayor y de esta vecindad, me permito interponer ante su despacho demanda especial de reposición de título valor contra el banco .. .., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el Señor ....., mayor y vecino de esta ciudad, a efecto de que se haga la siguiente.
*DECLARACIÓN* Que el banco ..... debe reponer el título valor, consistente en cheque emitido por esta corporación a favor del
Señor ...., por valor de ... pesos ($.....) y cuyo beneficiario endosó al demandante ..... reposición causada por razón del extravío del cheque girado por la misma entidad, con fecha ....., identificado con el No. ..... de la cuenta corriente No. .....

HECHOS

PRIMERO: El Señor ....., como titular de la cuenta No. ..... del banco ... oficina (o sucursal) de esta ciudad ubicada en ....., con fecha ..... solicitó un retiro a cargo de su cuenta por la suma de ...., la cual fue entregada en cheque de gerencia de la mencionada entidad bancaria.
SEGUNDO: el referido cheque fue endosado por el Señor ....., con su correspondiente entrega inmediata, al Señor ..... mi poderdante, en virtud de la siguiente negociación: ..... (explicarla).
TERCERO: El cheque en mención se extravió en poder de mi representado el mismo día de su entrega.
CUARTO: Para reportar la pérdida del documento mi poderdante se dirigió ante el inspector primero de policía de esta ciudad, en la misma fecha de su extravío.
OUINTO: Tal noticia le fue comunicada igualmente al Señor ....., para que informara a la corporación y ésta diera orden de no pago del mencionado cheque.
SEXTO: El Banco ..... ha certificado que el cheque no ha sido presentado, ni menos pagado.

PRUEBAS YANEXOS

Sírvanse tener como pruebas las siguientes:
1. Poder a mi favor
2. Copia de la denuncia sobre el extravío del cheque
3. Certificaciones sobre no pago del cheque.
4. Cartas enviadas al Banco ..... y respuesta de las mismas 5. Certificado de existencia y representación del banco .....

DERECHO

Fundamento la demanda en los artículos 802, 805 y siguientes del Código de Comercio; artículos 427 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor cuantía. Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del negocio, por la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en .... ... PESOS.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
La entidad demandada en ..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en ..... de esta ciudad: .. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(59) La reposición es una figura traída por el articulo 802 del Código de Comercio, según la cual el tenedor de un titulo valor puede licitar mente que el titulo sea repuesto cuando el documento contentivo se ha deteriorado de tal forma que no pueda seguir acumulando, o se ha destruido parte, pero de modo que subsistan los datos necesarios para su identificación. Igualmente tiene derecho a exigir que el titulo que expida el l obligado sea firmado por los suscriptores del título primitivo a quienes se pruebe que su firma inicial ha sido destruida o tachad .
La reposición de un título valor procede para toda clase de títulos: nominativos, a la orden y al portador. Se trata de un proceso verbal (de mayor y menor cuantía) especial conforme con los artículos 427 (parágrafo 2o num. 11) y 449 del Código de Procedimiento Civil, que modificó y sustituyó, gran parte del articulado que sobre la materia consagraba el Código de Comercio.
El juez competente para conocer de la demanda es el del domicilio del demandado o el del lugar en que deba cumplirse en las acciones impuestas en el título. De no mencionarse lugar de cumplimiento ejercicio del derecho, naturalmente será el juez del domicilio demandado y si tiene varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala arios I de cumplimiento o de ejercicio.
La demanda se dirige siempre contra personas determinadas, valga decir el girador el aceptante, el otorgante el endosante o sus tas. Ello excluye las demandas dirigidas contra terceros indeterminados La demanda debe contener los requisitos generales aplicados en toda demanda y contenido en el articulo 75 del Código de Procedimiento ~ civil. La demanda debe contener, igualmente. los datos necesarios para la completa identificación del documento. De la misma manera la demanda se dirigirá contra los suscriptor s del título primitivo a quienes se pruebe que su firma inicial ha sido destruida o tachada pueS contra ellos también procede la acción de reposición, para que firmen el nuevo titulo. A la demanda debe acompañarse, además de los anexos generales exigidos en el artículo 77 el código de Procedimiento Civil, el titulo primitivo que se pretende reponer, para que por conducto del juzgado sea devuelto al principal obligado; o la prueba de que esta persona lo recibió anteriormente.

## 32- Modelo de demanda de cancelación(60) y pago de titulo valor

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
....., abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., mayor y de esta vecindad, a usted muy respetuosamente manifiesto que demando por el procedimiento de los artículos 802 y siguientes del Código de Comercio, la CANCELACIÓN Y PAGO del certificado de depósito a término fijo No. ..... de la entidad ... ., tomado inicialmente a ..... meses, del ..... al ..... y renovado por ..... meses, del ..... al ....., por un valor de ..... pesos, a favor del señor .....

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... la entidad ....., oficina ....., expidió en favor del Señor ....., el certificado de depósito a término fijo No. ....., por la suma de ..... de pesos, certificado

de depósito tomado inicialmente por ..... meses y renovado posteriormente por ... meses con fecha de vencimiento el .....
SEGUNDO: El día ..... el certificado de depósito en mención se extravío sin que se hubiere producido el retiro del depósito.
TERCERO: El hecho del extravío fue comunicado, por escrito el mismo día de su pérdida, a la entidad que lo expidió.
CUARTO: Mi poderdante denunció ante la Inspección ..... de Policía de esta ciudad, el extravío del certificado de depósito, el mismo día de su pérdida.

PRETENSIONES

Que por sentencia definitiva y mediante el trámite establecido en los artículos 802 y siguientes del Código de Comercio, que ordene a la entidad ....., representada por su gerente el Señor ....., mayor y de esta vecindad, o quien haga sus veces en el cargo, la CANCELACIÓN Y PAGO a favor de mi poderdante del certificado de depósito a término fijo, ya mencionado, por la cantidad de pesos colombianos, que equivalgan los dineros consignados más tos intereses y corrección monetaria imperante.

DERECHO

Fundamento la demanda en los artículos 802, 805 y siguientes del Código de Comercio; artículos **427** y ss., del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO, COMPETENCIAYCUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor cuantía. Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del negocio, por la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo superior a ...

PRUEBAS Y ANEXOS

Que el Señor Juez se sirva tener como pruebas los documentos que acompaño. a. Poder con que actúo
b. Copia de la denuncia sobre extravío del certificado.
c. Certificado de la Cámara de Comercio sobre la existencia y representación legal de la entidad .

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi mandante se notificarán en la secretaría de su despacho o en ..... de esta ciudad. A la demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(60) La cancelación no es otra cosa que la anulación judicial de un documento por extravío hurto o destrucción total de un titulo valor nominativo o a la orden. En consecuencia, la cancelación no procede entratándose de títulos al portador, no sólo porque la ley de manera expresa así lo consagra en el artículo 818 del Estatuto Mercantil sino también porque ordinariamente cuando una persona adquiere un titulo al portador siempre lo hace de buena fe, por lo que en la práctica no podría distinguirse si la persona lo adquirió, lo encontró o lo hurtó.

## 33- Modelo de demanda de cancelación y reposición de titulo valor

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
, abogado en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en uso del poder que me confirió el Señor ....., quien es mayor de edad y tiene su domicilio en esta ciudad, comedidamente me permito invocar demanda de cancelación y reposición de título valor, a efecto de que acceda a las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Se ordene al Banco ....., oficina (o sucursal), de la ciudad de ....., establecimiento bancario legal
mente constituido, con domicilio principal en la ciudad de ....., por intermedio de su representante legal, la cancelación del Certificado de Depósito a Término No. ..... expedido con fecha ....., con vencimiento el ....., por el valor nominal de ..... radicado a nombre del Señor .....
SEGUNDO: Se ordene a la misma entidad bancaria la expedición de un título de igual valor y características del anterior.

HECHOS

PRIMERO: El día ..... el Banco ..... Oficina (o sucursal) ....., expidió el certificado de depósito a término No. ..... por valor de ..... pesos ($.....) a favor de mi mandante.
SEGUNDO: El día ....., mi poderdante perdió el título, por lo cual se acercó ante la autoridad respectiva a colocar la denuncia del caso.
TERCERO: Con fecha ..... mi representado dio el aviso de la pérdida del titulo al Banco .....
CUARTO: Actualmente mi defendido desconoce el paradero del C.D.T. extraviado.

DERECHO

Son normas aplicables a este caso los arts. 802 y siguientes del Código de Comercio; artículos 724 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS YANEXOS

1. La copia de la denuncia formulada por mi mandante con motivo de la pérdida del C.D.T.
2. Copia del aviso dado al Banco .....
3. Anexo poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma para el traslado.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad demandada. PROCESO,

COMPETENCIAYCUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor cuantía. Es usted competente por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la que estimo en .....

NOTIFICACIONES

Mi representado y el suscrito recibimos notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P  No. ..... de .....

## 34- Modelo de demanda de concordato mercantil (61) presentada por sociedad deudora

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
E.S.D.

....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando para este acto como apoderado de ....., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de ....., representada por su gerente, el Señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, comedidamente solicito a su Despacho sea admitido un concordato mercantil entre la empresa que represento y sus acreedores.

HECHOS

Esta solicitud se encuentra fundada en los siguientes hechos:

PRIMERO: La Compañía ....., es una sociedad comercial, constituida por escritura pública número ..... de fecha ....., otorgada por la Notaria ..... del Circulo de .....
SEGUNDO: La empresa que apodero fue inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de .....con fecha ....., asignándosele el número de matrícula .....
TERCERO: El domicilio principal de la sociedad ....., es la ciudad de ..... y posee una sucursal en la ciudad de .....
CUARTO: Desde un comienzo la sociedad que represento ha cumplido cabalmente con las obligaciones propias del registro mercantil y Llevando una contabilidad acorde con las disposiciones legales en la materia.
OUINTO: La empresa se encuentra imposibilitada para cumplir con sus obligaciones mercantiles (o teme Llegar a dicha situación) (o se encuentra en graves o serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones comerciales) (o teme razonablemente Llegar a cualquiera de tales situaciones), hasta el punto que ha suspendido el pago corriente de algunas de ellas.
SEXTO: La difícil situación financiera por la que atraviesa la compañía que represento es transitoria, aspirando a ser superada con los correctivos implementados internamente y un acuerdo con los acreedores.
SÉPTIMO: La Junta de Socios, en sesión de fecha ....., según consta en el acta número ....., aprobó la solicitud a concordato preventivo potestativo y autorizó al Señor Gerente ....., en su condición de representante legal, para que confiera el debido poder e iniciar la solicitud.
OCTAVO: El Señor ....., mayor y de esta vecindad, obrando como gerente y representante legal de la sociedad ....., me ha conferido poder especial para solicitar el concordato que hoy invoco.
NOVENO: La sociedad que represento no ha celebrado anteriormente concordato alguno (o de haberlo celebrado, tendrá que señalarse su cumplimiento) ni ha sido declarada en liquidación obligatoria.
DÉCIMO: La sociedad ... ., no se encuentra sometida a régimen especial de intervención o liquidación, pudiendo por lo tanto solicitar el concordato que se invoca con la presente.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE LLEVARON A LA SITUACIÓN DE CRISIS

Me permito a continuación realizar una memoria detallada de las causas que Llevaron a la situación de crisis de la empresa que represento.
1. La causa se remonta al día ..... fecha en la cual el sindicato ..., que agrupa a los trabajadores de la compañía, decidió decretar un cese de actividades, paralizando con tal hecho la producción.
2. A través de conversaciones, se logró un acuerdo con la entidad gremial y fue as( como con fecha ..... se levantó el paro, reanudándose la actividad productiva al día siguiente,
3. Como puede observarse, la empresa dejó de producir durante ..... días.
4 A pesar de haberse vendido la producción existente por cierto muy pocos, y ante la ausencia de estos a raíz del hecho narrado, la compañía ha presentado un gran desequilibrio financiero difícil de superar en corto término.
5. Los trabajadores, por medio de su agremiación, se comprometieron a laborar en jornada extra para subsanar las pérdidas ocasionadas a la producción, a la empresa y a sus mismos intereses saláriales.
6. La empresa tiene acreencias periódicas que cubrir, pero como consecuencia de lo ocurrido le es imposible cancelar a su debido tiempo.
7. Como puede observarse, los perjuicios han sido graves y durante algunos meses la difícil situación financiera de la compañía tendrá que afrontarse por medios distintos al pago cumplido de los créditos.

FORMULA DE ARREGLO

La empresa que represento, se permite proponer las siguientes fórmulas de arreglo. 1. Que la compañía deudora sea permanentemente vigilada por los acreedores.

2. Que los créditos debidos sean refinanciados por los acreedores, a efectos de ser cancelados en un plazo prudencial, conforme a la reactivación de la producción y a la venta de sus productos.

PETICION

Conforme a los hechos narrados, solicito al despacho:
PRIMERO: Sea admitido un concordato mercantil con sus acreedores, la sociedad .... ., con domicilio en la ciudad de ....., por concurrir los requisitos y presupuestos legales para invocarlo.
SEGUNDO: Emitir los oficios y comunicaciones de ley. TERCERO: Reconocerme personería.

DERECHO Y COMPETENCIA

Fundo la solicitud en lo preceptuado por los artículos 96 a 148 y concordantes de la Ley 222 de 1995.
Es Usted competente, Señor Superintendente de Sociedades de manera privativa para conocer del presente proceso, por tratarse la empresa que represento de una persona jurídica, sociedad comercial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la mencionada ley.

PRUEBAS Y ANEXOS

Junto con esta solicitud, me permito anexar los siguientes documentos, para que además se tengan como prueba de los hechos narrados.
1. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de ... ., en la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, respecto a registro y contabilidad.
2. Certificado de la misma entidad, a fin de acreditar la existencia, representación legal y domicilio de la sociedad que apodero.
3. Los estados financieros, debidamente certificados, correspondientes a los tres últimos ejercicios (igualmente los respectivos dictámenes si existieren).
4. Un estado de inventario cortado al mes anterior a la presentación de esta solicitud en donde se detallan y valoran sus activos y pasivos (con indicación precisa de su composición y de los métodos para su valuación).
En este estado se detallan:
a) Una relación de bienes (ubicación, discriminación y gravamen que soportan los bienes. Tratándose de bienes cuya enajenación o gravamen se encuentra sujeto a registro, deben expresarse los datos que de acuerdo con la ley sean necesarios para que éste proceda).
b) Una relación completa y actualizada de los acreedores (Con indicación del nombre, domicilio y dirección de cada uno, cuantía y naturaleza de los créditos, tasas de interés documentos en que consten fechas de origen y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores y avalistas. Es de advertir que si se ignoran los mencionados lugares, el deudor deberá manifestarlo expresamente).
c) Una relación de obligaciones tributarias (Debidamente discriminada por clase de impuestos, identificando su cuantía forma de pago intereses sanciones y las declaraciones tributarias correspondientes. así mismo, una relación de todas las actuaciones administrativas y procesos de jurisdicción coactiva que estén en curso).
d) Una relación de pasivos laborales (Indicando trabajadores del deudor, cargo que desempeñen. Si se trata de personal jubilado a su cargo y de extrabajadores a quienes se adeuden sumas de carácter laboral, se especificará el monto individual actualizado de cada acreencia.
e) Información sobre la existencia de sindicato o sindicatos, señalando el nombre de sus representantes.
5. Una relación de los procesos judiciales y cualquier procedimiento y de actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor, o que cursen contra él, indicando el juzgado o la oficina donde se encuentren radicados y el estado en que se hallen (de existir).

6. Una relación de los procesos concúrsales que se hubieren adelantado respecto del deudor (de existir).
7. Poder a mi favor.
8. Copia de esta solicitud para archivo de la Superintendencia. 9. Copia del acta de la Junta de Socios que ordenó la solicitud.

MANIFESTACIÓN

Me permito manifestar que los hechos relacionados en esta solicitud, así como la información contenida en los anexos, es cierta, afirmación que declaro teniendo en cuenta los informes recibidos y la manifestación hecha por el representante legal de la sociedad que apodero en el respectivo escrito en poder.

NOTIFICACIÓN

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la carrera ... Número ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la calle ..... Número ..... de esta ciudad.
Del Señor Superintendente de Sociedades,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

(61) El concordato es el convenio entre acreedores y deudor, por medio del cual los primeros conceden al segundo una quita o espera para la satisfacción de sus acreencias, facilitándole al deudor las medidas necesarias para que en el transcurso de un tiempo cancele sus obligaciones y evitar un posible estado de liquidación obligatoria.
Para la apertura al concordato el deudor debe cumplir con los siguientes requisitos de forma: a- Presentar la solicitud, directamente o por medio de apoderado si el peticionado no es abogado, acompañando los anexos a que hace referencia el articulo 97 de la Ley 222 de 1995. b-Presentar con la solicitud una fórmula de arreglo con sus acreedores. c- Presentar con la solicitud una memoria explicativa de las causas que lo Llevaron a su situación de crisis.
Para que el deudor pueda solicitar la apertura del concordato, debe reunir los siguientes requisitos de tondo: a- No estar sujeto al régimen de liquidación forzosa, ni a otro especial. b- Haber obtenido autorización del máximo órgano social, salvo que tos estatutos dispongan otra cosa. c- Estar cumpliendo sus obligaciones en cuanto al registro mercantil y la contabilidad de sus negocios, así como cualquier otra formalidad que señale la ley.
La Ley 222 de 1995 ha dividido el conocimiento de los procesos concúrsales, tal como se desprende del articulo 90, en concordancia con el artículo 214 de la misma ley. En efecto, la competencia se determina de la siguiente forma: La Superintendencia de Sociedades, de manera optativa, conoce del trámite concursal de las sociedades comerciales, siempre que no se encuentran sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación, así como de las personas jurídicas diferentes de las sociedades comerciales. Los Jueces Civiles del Circuito (hasta tanto no entre en funcionamiento la Jurisdicción Comercial) correspondientes al domicilio principal del deudor, son competentes para tramitar los procesos concúrsales de las personas naturales.
La Ley 550 de 1999, por medio de la cual se establecieron normas de promoción y facilidades para la reactivación empresarial, introdujo algunas modificaciones al régimen concursal de la Ley 222 de 1995. Ahora bien, aunque la citada ley tiene un alcance temporal, cinco años según su artículo 79, y no derogó ni modificó expresamente la Ley 222 de 1995, es enfático el legislador al preceptuar que la misma se aplica de preferencia sobre cualquier norma legal que le sea contraída.
La primera advertencia es que la Ley 550 de 1999 únicamente se aplica a las empresas, es decir que si no se es empresario se tendrá que seguir el tramite concordatario normal. En segundo lugar, la solicitud va dirigida a la celebración de un acuerdo de reestructuración con el objeto de que se corrijan las deficiencias que presentan dichas empresas en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias a fin de que las mismas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones del mismo acuerdo. Para la solicitud, promoción, negociación y celebración de un acuerdo de reestructuración, el empresario y sus acreedores pueden aduar directamente o por medio de apoderado. Igual que sucede con el concordato, los acuerdos de reestructuración pueden ser promovidos por medio de solicitud escrita de los representantes legales de las empresas o de uno o varios de los acreedores.
Respecto de la competencia en las peticiones de reestructuración, es necesario que los empresarios o los acreedores que decidan solicitada deberán hacerlo ante la Superintendencia que vigile o controle al respectivo empresario o a su actividad; tratándose de empresarios no sujetos a esta clase de supervisión estatal, la solicitud se dirige ante la Superintendencia de Sociedades, igualmente si son sucursales de sociedades extranjeras con actividad permanente en Colombia, o empresarios con forma de sociedad y con domicilio principal en el domicilio de las intendencias regionales de dicha superintendencia o en Bogota. En los dem8s casos ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del empresario.

## 35- Modelo de demanda de concordato mercantil(62) presentada por los acreedores de persona jurídica (sociedad)

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
E.S.D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los Señores .... , .... y ....., todos mayores y vecinos de esta ciudad, en su calidad de representantes legales de las compañías .... , y ....., respectivamente, domiciliadas en la ciudad de ... ., en su condición de acreedores de la sociedad "....." S.A., empresa con domicilio principal en ..... y representada legalmente por su gerente, Señor ....., mayor y vecino de esta ciudad, ante su Despacho, respetuosamente me permito impetrar solicitud a concordato mercantil de la mencionada empresa deudora con sus acreedores.

HECHOS

Los siguientes hechos sustentan tal solicitud.
PRIMERO: La Sociedad "....." S.A., es una empresa comercial domiciliada en ..... .
SEGUNDO: La mencionada Compañía se encuentra imposibilitada para cumplir con sus obligaciones mercantiles (o se encuentra en graves o serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones comerciales), hasta el punto que ha suspendido el pago corriente de algunas de ellas, entre las que se cuentan las acreencias de las sociedades que represento.
TERCERO: En efecto, la Empresa en cuestión suspendió el pago corriente de sus obligaciones a mis poderdantes desde .....
CUARTO: La Sociedad ".. ." S.A., está facultada legalmente para invocar la solicitud de concordato mercantil con sus acreedores, sin que hasta el momento lo hubiere intentado.
QUINTO: Dicha empresa no ha celebrado anteriormente concordato alguno ni ha sido declarada en liquidación obligatoria.
SEXTO: La sociedad ..... no se encuentra sometida a régimen especial de intervención o liquidación.
SÉPTIMO: Los Señores .... , y ....., en representación de las Sociedades ..... S.A., ..... S.A., ..... S.A., ..... S.A. y .... S.A, respectivamente, como acreedores de aquélla, me han conferido poder especial para invocar este concordato y representarlos en su tramitación.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, solicito a su Despacho:
PRIMERO: Previamente a resolver esta solicitud, pido que dentro de plazo señalado en el parágrafo primero del artículo 97 de la ley 222 de 1995, se ordene a la sociedad deudora presentar los documentos e informaciones de que da cuenta la mencionada norma. De no efectuarse por aquélla, ruego decretar una inspección a la empresa deudora, a efecto de verificar lo ordenado en el artículo citado.
SEGUNDO: Comprobado lo anterior y corroborando las afirmaciones hechas, ruego al señor Superintendente de Sociedades admitir la solicitud a concordato mercantil a la sociedad deudora con sus acreedores.
TERCERO: Emitir 1os oficios y comunicaciones de ley.
CUARTO: Reconocerme personería.

DERECHO Y COMPETENCIA

Esta solicitud la fundamento en la ley 222 de 1995, especialmente en los artículos 89 y ss.
Es Usted competente, Señor Superintendente, de manera privativa para conocer de la presente solicitud, por tratarse la empresa deudora de una persona natural, sociedad comercial, al tenor de los dispuesto en el artículo 90 de la mencionada ley.

PRUEBAS YANEXOS

Junto con esta solicitud me permito anexar los siguientes documentos, para que, además, sean tenidos como pruebas de los hechos narrados.
1. Certificado de existencia, representación y domicilio de la sociedad deudora.
2. Certificado de existencia y representación de las compañías que me confirieron poder a través de sus representantes.
3. Fotocopia autenticada de los títulos en que se constatan las obligaciones vencidas y no canceladas respecto de cada sociedad acreedora.
4.Poderes a mi favor.
5. Copia de la solicitud para archivo de la Superintendencia.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaria de la Superintendencia o en la calle ..... Número ..... de esta ciudad.
Mis poderdantes en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad. La Sociedad deudora en la ..... Número ..... de esta ciudad.
Del Señor Superintendente,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(62) La solicitud a concordato deberá contener: a) La designación de funcionario a quien se dirija (Superintendente de Sociedades o Juez Civil del Circuito). b) El nombre y domicilio del solicitante c) El nombre y domicilio del apoderado del solicitante si se ha efectuado por medio de abogado. d) Lo que se pretende, es decir, la solicitud de admisión al trámite de un concordato con los acreedores e) Los hechos que sirven de fundamento a la solicitud, debidamente determinados, clasificados o numerados, los cuales corresponden a una memoria detallada de las causas que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones. f) La indicación de tratarse de un proceso de concordato. g) Las pruebas que el solicitante pretenda hacer valer. h) Los fundamentos de derecho y en particular la invocación de los artículos 96 a 148 de la Ley 222 de 1995. i) La dirección donde el solicitante y su apoderado recibirán notificaciones personales. j) La indicación de los anexos correspondientes. k) La indicación de una fórmula de arreglo para con los acreedores.
La solicitud deberá ir firmada por el comerciante-empresario o su apoderado, con la debida nota de presentación personal. Entratandose de apoderado, deberá indicarse que se ha otorgado el correspondiente poder y anexarlo a la demanda o solicitud.

## 36- Modelo de demanda de concordato presentada por el deudor como persona natural

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE .....
E.S.D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto como apoderado del señor .... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, en su condición de comerciante, de la manera más atenta me permito solicitar a su Despacho admitir el trámite de un proceso concordatario de mi poderdante con sus acreedores.

HECHOS

Esta solicitud se encuentra fundada en los siguientes hechos:
PRIMERO: Mi poderdante ....., es comerciante dedicado a ..... (indicar el objeto de su labor), actividad que viene desarrollando desde .....
SEGUNDO: El mismo fue inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de .....con fecha .... , asignándosele el número de matrícula .....
TERCERO: El domicilio principal de sus negocios es esta ciudad.
CUARTO: Desde un comienzo mi poderdante ha cumplido cabalmente con las obligaciones propias del registro mercantil y Llevando una contabilidad acorde con las disposiciones legales en la materia.
QUINTO: Mi representado se encuentra imposibilitado para cumplir con sus obligaciones mercantiles (o teme Llegar a dicha situación) (o se encuentra en graves o serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones comerciales) (o

teme razonablemente Llegar a cualquiera de tales situaciones), hasta el punto que ha suspendido el pago corriente de algunas de ellas.
SEXTO: La difícil situación financiera por la que atraviesa la persona que represento es transitoria, aspirando a ser superada con los correctivos implementados internamente y un acuerdo con los acreedores.
SÉPTIMO: El Señor .. ... mayor y de esta vecindad, me ha conferido poder especial para solicitar el concordato que hoy invoco.
OCTAVO: Mi representado no ha celebrado anteriormente concordato alguno (o de haberlo celebrado, tendrá que señalarse su cumplimiento) ni ha sido declarado en liquidación obligatoria.
NOVENO: Mi mandante no se encuentra sometido a régimen especial de intervención o liquidación, pudiendo por lo tanto solicitar el concordato que se invoca con la presente.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SITUACIÓN DE CRISIS

Me permito a continuación presentar una memoria detallada de las causas que originaron la situación de crisis de mi representado.
1. La actividad de mi representado tiene por objeto el diseño y construcción de inmuebles, vías carreteables y puentes
2. En desarrollo de su objeto mi mandante se ha especializado en licitar obras con la administración pública, dentro de las cuales se le ha adjudicado gran parte de ellas.
3. Como bien es sabido, el pago de dichas obras se sujeta a un engorroso trámite burocrático, debiendo mi representado ejecutar esas labores con sus propios recursos y llegado a casos en que la obra se termina y aún no ha sido cancelada ni siquiera una parte de su costo,
4. Es así, como la administración pública adeuda a mi poderdante una cantidad alta, la cual sobrepasa los ..... PESOS.
5. Para la ejecución y cumplimiento de los contratos, mi mandante ha tenido que adquirir sofisticados equipos en el extranjero, los que cancela periódicamente en dólares, además de todos los créditos debidos a los diversos proveedores de materiales.
6. Lo cierto es que con las demoras prolongadas en los pagos de la administración pública y los créditos que debe cancelar, unido al constante egreso respecto de salarios y prestaciones a los trabajadores, hasta el punto que mi representado se ha visto obligando a suspender el pago corriente de las obligaciones mercantiles.

FÓRMULA DE ARREGLO.

Mi mandante se permite proponer las siguientes fórmulas de arreglo.
1. Que se constituya una sociedad en la cual participen los acreedores como asociados.
2. Que los acreedores acepten como pago de sus créditos los siguientes bienes ..... (Indicarlos), con los cuales quedará cancelada una parte de las obligaciones y respecto del saldo. concedan una espera.

PETICIÓN

Conforme a lo narrado, respetuosamente solicito.
PRIMERO: Admitir a concordato con sus acreedores, a mi representado, señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, por concurrir los requisitos y presupuestos legales para invocarlo.
SEGUNDO Emitir los oficios y comunicaciones de ley.
TERCERO: Reconocerme personería.

DERECHO Y COMPETENCIA

Fundo la solicitud en lo preceptuado por los artículos 89 a 51, 93, 94, 213 y ss, y demás normas concordantes de la Ley 222 de 1955.
Es Usted competente, Señor Juez, por razón de la naturaleza de la solicitud y por el domicilio del peticionario.

PRUEBAS Y ANEXOS

Junto con la solicitud, me permito anexar los siguientes documentos, para que además se tengan como prueba de los hechos narrados.

1. certificación expedida por la Cámara de Comercio de .., ., en la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones mercantiles. respecto a registro y contabilidad.
2. Certificado de la misma entidad, a fin de acreditar la matrícula de mi defendido como comerciante, de sus establecimientos de comercio inscritos y del domicilio principal del mismo.
3. Los estados financieros, debidamente certificados, correspondientes a los tres últimos ejercicios (igualmen1e los respectivos dictámenes si existieren).
4. Un estado de inventario cortado al mes anterior a la presentación de esta solicitud, en donde se detallan y valoran sus activos y pasivos (con indicación precisa de su composición y de los métodos para su valuación).
En este estado se detallan:
a) Una relación de bienes (ubicación, discriminación y gravamen que soportan los bienes. Tratándose de bienes cuya enajenación o gravamen se encuentra sujeto a registro, deben expresarse los datos que de acuerdo con la ley sean necesarios para que éste proceda).
b) Una relación completa y actualizada de los acreedores (con indicación del nombre, domicilio y dirección de cada uno, cuantía y naturaleza de los créditos, tasas de interés documentos en que consten, fechas de origen y vencimiento, nombre, domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores y avalistas. Es de advertir que si se ignoran los mencionados lugares, el deudor deberá manifestarlo expresamente).
c) Una relación de obligaciones tributarias (debidamente discriminada por clase de impuestos, identificando su cuantía, forma de pago, intereses, sanciones y las declaraciones tributarias correspondientes. A5í mismo, una relación de todas las actuaciones administrativas y procesos de jurisdicción coactiva que estén en curso).
d) Una relación de pasivos laborales (indicando trabajadores del deudor, cargo que desempeñen. Si se trata de personal jubilado a su cargo y de extrabajadores a quienes se adeuden sumas de carácter laboral, se especificará el monto individual actualizado de cada acreencia).
e) Información sobre la existencia de sindicato o sindicatos, señalando el nombre de sus representantes.
5. Una relación de los procesos judiciales y cualquier procedimiento y de actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor, o que cursen contra él, indicando el juzgado o la oficina donde se encuentren radicados y el estado en que se hallen (de existir).
6. Una relación de los procesos concúrsales que se hubieren adelantado respecto del deudor (de existir).
7. Poder a mi favor.
8. Copia de esta solicitud para archivo de juzgado.

MANIFESTACIÓN

Me permito manifestar que los hechos relacionados en esta solicitud, así como la información contenida en los
anexos, es cierta, afirmación que declaro teniendo en cuenta los informes recibidos y la manifestación hecha por mi representado en el respectivo escrito en poder.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en la calle ... Número ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

**37- Modelo de demanda de Liquidación obligatorias(63) de persona natural**

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito formular demanda para que se declare en-liquidación obligatoria y se tramite el respectivo procedimiento, al Señor ....., mayor y de esta vecindad.

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito a su despacho:
PRIMERO: Declarar en estado de liquidación obligatoria al Señor .....
SEGUNDO: Consecuencialmente, decretar las medidas que a continuación enuncio:
a) El embargo, secuestro y avalúo de los bienes embargables del deudor. Solicito para ello librar los oficios correspondientes, haciendo la advertencia que estas medidas prevalecen sobre los embargos y secuestros que se hayan decretado y practicado en otros procesos en que se persigan bienes del deudor.
b) Ordenar la aprehensión inmediata de los libros de cuentas y demás documentos relacionados con los negocios del deudor.
c) Ordenar a la Cámara de Comercio de ..... la inscripción de la providencia de apertura de trámite de liquidación obligatoria en el registro mercantil (o en el registro mercantil correspondiente al domicilio principal del deudor) (y demás lugares donde tenga sucursales, agencias o establecimientos de comercio),
d) Efectuar las prevenciones legales a todos los deudores del deudor para que los pagos se efectúen directamente al liquidador aquí nombrado, advirtiendo la inoponibilidad de los mismos en otra forma.
e) La prevención a todos los que tengan negocios con el deudor, inclusive procesos pendientes, de que deben entenderse exclusivamente con el liquidador, para todos los efectos legales.
f) El nombramiento y la inscripción en el registro mercantil de la persona designada como liquidador.
g) El emplazamiento de los acreedores, en la forma prevista en el ordinal 70. del artículo 157 de la ley 222 de 1995.
h) Dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 151 de la misma ley.
TERCERO: Reconocerme personería para actuar.

HECHOS

Son hechos que sustentan la petición los siguientes:
PRIMERO: El Señor ....., ejerce actividades comerciales desde que se inscribió en el registro mercantil bajo el número ..... con fecha .....
SEGUNDO: Según las certificaciones que anexo de los juzgados .... ... y ..... Civil del Circuito de esta ciudad, Alí cursan contra el demandado ..... procesos ejecutivos, iniciados todos con base en títulos valores.
TERCERO: Junto a lo anterior, el demandado ... ., otorgó a mi representado el cheque número ....., de la cuenta corriente número ....., del Banco ....., Oficina ....., por la suma de ....., para cobrarse el ..., y una letra de cambio por la suma ..... con vencimiento el ..., títulos valores que no fueron cancelados por el deudor, obligando a mi poderdante a iniciar proceso ejecutivo, el cual se tramita en el juzgado ..... de .....
CUARTO: Al practicar las medidas ejecutivas decretadas dentro del proceso anteriormente mencionado, los bienes embargados fueron insuficientes para atender el pago de a obligación demandada.
QUINTO: Se configura la legitimación de mi poderdante, como acreedor, para solicitar la liquidación obligatoria aquí impetrada, según lo prescribe el artículo 215 de la ley 222 de 1995.

ANEXOS

A la demanda adjunto copia auténtica de proceso ejecutivo iniciado por mi poderdante en el juzgado ..... de la ciudad de ....., respecto de los títulos valores ya relacionados,

expedida por el mencionado Despacho; certificación de igual dependencia en la que se hace constar la insuficiencia de los bienes embargados para atender el pago de la obligación demandada; el poder a mí otorgado, certificado expedido por la Cámara de Comercio de ....., el cual prueba la condición de comerciante del deudor; copia de la demanda para el archivo del juzgado y certificaciones judiciales sobre los procesos ejecutivos cursados contra el demandado.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos anexos indicados.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso y por el domicilio actual del demandado. A la demanda debe dársele el procedimiento que señala la Ley 222 de 1995, artículos 149 y ss. y 213 y ss.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en la calle ... Número ..... de esta ciudad.
Mi mandante en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.
El demandado en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.

DERECHOS

Fundo la solicitud básicamente en los artículos 149 y ss. y 213 y ss. de la Ley 222 de 1995.
Del Señor Juez,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(63) Una modalidad del trámite concursal. al lado del concordato, lo constituye la liquidación obligatoria, es decir, el proceso a través del
cual se realizan los bienes del deudor para atender el pago de las obligaciones a su cargo. En otras palabras, se trata de un concurso liquidatorio respecto de los bienes que conforman el patrimonio del deudor.
La competencia en materia de liquidación obligatoria sigue los mismos lineamientos del concordato En consecuencia, existen dos trámites Ante la Superintendencia de Sociedades y el .judicial. En efecto: 1-Al tenor del artículo 90 de la Ley 222 de 1995 la Superintendencia ~ Sociedades es competente, de manera privativa, para tramitar el proceso liquidatorio de todas las sociedades comerciales y de personas jurídicas diferentes de las sociedades mercantiles. 2- Conforme con el articulo 214 de la misma ley la liquidación obligatoria de personas naturales es de competencia de los jueces civiles del circuito correspondiente al domicilio principal del deudor.

## 38- Modelo de demanda de liquidación obligatoria de persona jurídica

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
E.S.D.
...., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la empresa ....., con domicilio principal en la ciudad de ....., representada legalmente por el señor ..... persona mayor y vecina de ....., comedidamente me permito formular demanda para que se declare en liquidación obligatoria y se tramite el respectivo procedimiento, a dicha sociedad, por la causal que expondré en los hechos correspondientes.

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito a su despacho:
PRIMERO: Declarar en estado de liquidación obligatoria a la empresa ....., con domicilio principal en la ciudad de .....
SEGUNDO: Consecuencialmente, decretar las medidas que a continuación enuncio:
a) El embargo, secuestro y avalúo de los bienes embargables del deudor. Solicito para ello librar los oficios :correspondientes, haciendo la advertencia que estas medidas

prevalecen sobre los embargos y secuestros que hayan decretado y practicado en otros procesos en que se persigan bienes del deudor.
b) Ordenar la aprehensión inmediata de los libros de cuentas y demás documentos relacionados con los negocios del deudor.
c) Ordenar a la Cámara de Comercio de ..... la inscripción de la providencia de apertura de trámite de liquidación obligatoria en el registro mercantil (o en el registro mercantil correspondiente al domicilio principal del deudor) (y demás lugares donde tenga sucursales, agencias o establecimientos de comercio),
d) Efectuar las prevenciones legales a todos los deudores del deudor para que los pagos se efectúen directamente al liquidador aquí nombrado, advirtiendo la inoponibilidad de los mismos en otra forma.
e) La prevención a todos los que tengan negocios con el deudor, inclusive procesos pendientes, de que deben entenderse exclusivamente con el liquidador, para todos los efectos legales.
f) El nombramiento y la inscripción en el registro mercantil de la persona designada como liquidador.
g) El emplazamiento de los acreedores, en la forma prevista en el ordinal 70. del artículo 157 de la Ley 222 de 1995.
h) Dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 151 de la misma ley.
TERCERO: Reconocerme personería para actuar.

HECHOS

Son hechos que sustentan la petición los siguientes:
PRIMERO: La empresa ..... se constituyó mediante escritura pública No. ..... de fecha ..... de la Notaría ..... de la :ciudad de ....., inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de ..... bajo el número ..... con fecha .....
SEGUNDO: Con fecha ..... esta empresa solicitó el trámite de un proceso concordatario ante esta misma Superintendencia a fin de lograr un acuerdo con los acreedores.
TERCERO: Con fecha ..... su Despacho admitió la solicitud de concordato, procediendo al trámite correspondiente.
CUARTO: A pesar de los esfuerzos por lograr un acuerdo concordatario en el mencionado proceso, no fue Posible, terminando éste, precisamente por falta de acuerdo.
QUINTO: Se configura, entonces, la causal 2a. de artículo 150 de la ley 222 de 1995, razón por la cual se solicita la liquidación obligatoria aquí impetrada.

ANEXOS

A la demanda adjunto copia auténtica de proceso concordatario iniciado por mi poderdante ante esta Superintendencia; el poder a mí otorgado, certificado expedido por la Cámara de Comercio de ....., el cual prueba la existencia, representación legal y domicilio de la sociedad que represento; copia de la demanda para el archivo de la Superintendencia.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos anexos indicados.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente, Señor Superintendente de Sociedades, por la naturaleza del proceso, de manera privativa, para conocer de la presente solicitud, conforme con lo preceptuado por el artículo 90 de la Ley 222 de 1995.
A la demanda debe dársele el procedimiento que señala la Ley 222 de 1995, artículos 149 y ss.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría de la Superintendencia de Sociedades o en la calle ..... Número ...,. de esta ciudad.
Mi mandante en la carrera ..... Número ..... de esta ciudad.

DERECHO

Fundo la solicitud básicamente en los artículos 149 y ss.'.de la Ley 222 de 1995. .
Del Señor Superintendente de Sociedades,

Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de .....
T.P. No.....

## 39- Modelo de cláusula compromisoria(64)

CLÁUSULA ..... (NUMERO)
"Acuerdan las partes contratantes que' toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de ....., mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que Lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989, (a Ley 23 de 1991 y demás normas concordantes de acuerdo con las siguientes reglas:
PRIMERA: Et tribunal estará integrado por ..... árbitros debe recordarse qué (el número de árbitros tendrá que ser impar).
SEGUNDA: La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de .....
TERCERA: El tribunal decidirá en ..... (en derecho, en conciencia o fundad0 en principios técnicos).
CUARTA: El tribunal funcionará en la ciudad de ....., en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de ...
QUINTA: Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes:
1- ,.... (nombre de la parte) en ..... de la Ciudad de .....
2- ..... (nombre de la parte) en ..... de la Ciudad de .....

---

(64) Como su nombre lo indica se trata de una cláusula inserta en el contrato o documento mediante el cual las partes deciden someter a la decisión arbitral todas o algunas de las diferencias que se llegaren a suscitar en relación con el contrato. Corresponde a las mismas partes determinar el tipo de controversia o materia que deba ser decidido por los árbitros, porque si éstas no se especifican la Ley presume que la cláusula compromisoria se extiende a todas las diferencias que puedan surgir de la relación contractual.

## 40- Modelo de compromiso(65)

Entre los suscritos ..... por una parte mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad ....., con, domicilio en .....; y, por otra parte .., también mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad ....., con domicilio en ....., hemos celebrado un contrato de compromiso regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El objeto de este contrato es la integración de un tribunal de arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de ....., mediante sorteo realizado entre los árbitros inscritos en las listas que Lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara.
SEGUNDA: El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y la Ley 23 de 1991, de acuerdo con las siguientes reglas:
a- El tribunal decidirá en ..... (en derecho, en conciencia, o fundado en principios técnicos).
b- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de .....
c- El tribunal funcionará en la ciudad de ....., en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de .....
TERCERA: El tribunal que se constituya conforme a este contrato resolverá las siguientes controversias: a-..... (indicar las pretensiones en favor de la sociedad .....)

b-..... (indicar las pretensiones en favor de la sociedad .....)
Para constancia, se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .... de , en ..... ejemplares del mismo tenor.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de .... | C.C. No. ..... de .... |

## 41- Modelo de requerimiento para nombramiento de árbitros

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
. .., mayor y vecino de ....., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la Sociedad ....., empresa con domicilio en ....., respetuosamente me permito formular ante su Despacho la siguiente:

PETICIÓN

PRIMERA: Que según lo previsto en el artículo 90. del Decreto 2279 de 1989, modificado por el artículo 101 de la Ley 23 de 1991 se requiera al señor ....., representante legal de empresa ....., o a quien haga sus veces, con el fin de que concurra a la audiencia que señale su despacho, a fin de proceder a nombrar de común acuerdo los tres árbitros(66) que integrarán el tribunal de arbitramento encargado de dirimir las diferencias surgidas en torno al contrato suscrito con fecha .....
SEGUNDA: Subsidiariamente y en caso de que el representante de la empresa ....., no concurra a la audiencia, o no se logre el común acuerdo para la integración del tribunal comedidamente le solicito hacer la designación directamente de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de .....

HECHOS

PRIMERO: Entre las empresas ..... y ....., se celebró con fecha ....., un contrato de .... (señalar la clase de contrato), referente a ..... (indicar el objeto del contrato).
SEGUNDO: En la cláusula ..... del contrato anterior se pactó una cláusula compromisoria (o se suscribió compromiso de fecha .:...), para el caso que surgiera cualquier diferencia en torno al contrato..
TERCERO: En la cláusula compromisoria (o en el compromiso) se acordó que el nombramiento de los árbitros de haría de común acuerdo (o se guardó silencio sobre la forma de integrar el tribunal).
CUARTO: Pese a los continuos requerimientos escritos, no ha sido posible lograr el consenso con la empresa sobre el nombramiento de los árbitros.
QUINTO: Entre las partes han surgido las siguientes diferencias: ..... (señalarlas claramente, procediendo 0 enumerarlas).
SEXTO: Las anteriores razones obligan a la empresa que represento a acudir a su Despacho para que se requiera como lo manda la ley.

COMPETENCIA

En razón al domicilio de las partes y el lugar de celebración y ejecución del contrato, es usted competente.

DERECHO

Invoco como fundamento legal el artículo 90. del Decreto 2279 de 1989, modificado por el artículo 101 de, la Ley 23 de 1991.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas en cuenta como pruebas, acompaño los siguientes documentos:
10. Poder a mi favor
20. Copia auténtica del contrato de fecha ....., contentivo del pacto arbitral.
30. Copia de las cartas de requerimiento a la empresa ....., para el nombramiento conjunto de los árbitros. .

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....

El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... La empresa requerida en .....
Del Señor Juez,
Atentamente ,
.. ..... . .. ..
C.C. No. .....de.....
T.P. No. .....

(66) En primer lugar podría afirmarse que el nombramiento de los árbitros depende de la voluntad misma de las partes, en la medida que de manera discrecional son ellas las que eligen la fórmula que van a aplicar en su designación. Pero esta libertad se encuentra limitada por parámetros legales, en la medida que las partes tienen libertad de elección pero las fórmulas en el nombramiento de árbitros está señalada por la misma ley. En consecuencia, la ley prevé las siguientes fórmulas de designación: a- Mediante la designación directa y que de común acuerdo hagan las partes. b- Mediante la integración del tribunal de arbitramento que efectúe un tercero, según diferencia hecha por las partes. c- Mediante la designación directa de una parte de las árbitros y la deferencia restante a cargo de un tercero.

## 42- Modelo de solicitud de integración de Tribunal de Arbitramento

Señores
Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles
Cámara de Comercio de .....
Ciudad.
., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la empresa ....., con domicilio en ... ., de la manera más atenta me permito formular la siguiente:

PETICIÓN

Que conforme con lo previsto en el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta Cámara de Comercio, se proceda a integrar un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros, quienes deberán decidir en derecho las diferencias surgidas entre las empresas ..... y ....., con ocasión del contrato suscrito el

HECHOS

PRIMERO: La empresa ....., es una sociedad mercantil con domicilio en ....., constituida por escritura pública
No. ..... de fecha ....., registrada en la Cámara de Comercio de ..... con fecha .....
SEGUNDO: La sociedad ....., es una empresa con domicilio en ..... constituida por escritura pública No. ..... de fecha ....., registrada en la Cámara de Comercio de ..... con fecha .....
TERCERO: Entre las empresas ..... y ....., se suscribió un contrato de ..... con fecha ....., cuyo objeto fue ." CUARTO: La sociedad .,.. incumplió el contrato por las siguientes razones: ..... (indicar las circunstancias de manera muy clara).
OUINTO: En el contrato se estipuló una cláusula penal por el simple incumplimiento, equivalente a la suma de :.... pesos ($.....).
SEXTO: En la cláusula ..... del contrato de fecha ....., las partes pactaron cláusula compromisoria para dirimir sus posibles conflictos, razón por la cual se acude a la presente solicitud.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los anteriores hechos de la manera más atenta me permito formular al honorable tribunal las siguientes peticiones:
PRIMERA: Que se declare por parte del tribunal de arbitramento que la empresa ..... incumplió el contrato suscrito con ..... con fecha ...
SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior se declare resuelto el contrato.
TERCERA: Que igualmente y a consecuencia del incumplimiento, se condene a la empresa,..... al pago de la cláusula penal que equivale a la suma de ..... pesos ($.....).
CUARTA: Que se condene en costas del proceso y agencias en derecho a ..... PRUEBAS
Sin perjuicio de las pruebas que presentaré y solicitaré en la primera audiencia de trámite, me permito solicitar se tengan como pruebas las siguientes:
1- Poder a mi favor.

2- Certificado de constitución y gerencia de las empresas ..... y ... 3- Copia del contrato suscrito entre las partes con fecha .....

PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA

El litigio se tramitará a través del proceso arbitral previsto en el Decreto 2279 de 1989 y en la Ley 23 de 1991 y el laudo será en derecho.
Para los efectos previstos en el artículo 27 del Decreto 2279 modificado por el artículo 107 de la Ley 23 de ~991 y la aplicación del reglamento interno de la Cámara, estimo la cuantía en ..... pesos.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en .....
El demandado en .....
El suscrito en la secretaría de esta corporación o en .....
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 43- Modelo de objeción a honorarios y gastos en arbitramento mercantil

Señor Presidente
Tribunal de Arbitramento de ..... contra .....
Ciudad.
....., en mi calidad de apoderado de la empresa ....., estando dentro del término legal comedidamente me permito objetar la regulación de gastos y honorarios efectuada por el tribunal, mediante auto de fecha .....

MOTIVOS DE LA OBJECIÓN

La tasación de honorarios para cada árbitro, prevista en la suma de ... pesos, así como la suma fijada para el secretario en ..... pesos, resulta excesiva, si se compara con las tarifas vigentes aprobadas por los siguientes organismos y colegios de abogados:
1- .....
2- .....

SUMAS QUE SE CONSIDERAN JUSTAS

Comedidamente solicito al tribunal aplicar el promedio que resulta conforme a las tarifas de ..... y de ..... promedio que sería el siguiente:
Honorarios para cada uno de los árbitros $ ..... Honorarios secretario $ .....
Del señor Presidente,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 44- Modelo de solicitud de medidas cautelares en proceso arbitral

Señor Doctor
Presidente Tribunal de Arbitramento de..... contra .....
Ciudad
....., en mi calidad de apoderado de la Sociedad ....., comedidamente me permito formular al honorable tribunal la siguiente petición de medida cautelar:

PETICIÓN

Que se ordene la inscripción del proceso sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de la sociedad ..... (identificar el inmueble por su ubicación, linderos, cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria).
Ruego oficiar en la forma legal a las respectivas autoridades.

FUNDAMENTOS

Es procedente acceder a la presente solicitud por cumplirse los requisitos previstos en el artículo 32 del Decreto 2279 de 1989 modificado parcialmente por el artículo 110 de la Ley 23 de 1991, a saber:
1- El tribunal ya se ha declarado competente para conocer de este proceso.
2- Puesto que el objeto del tribunal tiene que ver en forma directa con el derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble, se cumple la previsión del artículo 32 del Decreto 2279189, modificado parcialmente por el artículo 110 de la Ley 23 de 1991.
Del Señor Presidente,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... . . .

## 45- Modelo de solicitud de recurso de anulación del laudo arbitral(67)

Señor
Presidente
Tribunal de Arbitramento de .....
Ciudad.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la empresa ... ., sociedad domiciliada en la ciudad de ..... y representada legalmente por el señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral proferido por esta entidad con fecha ....., mediante el cual se dirimió la controversia suscitada entre la sociedad que apodero y la empresa ....., con domicilio en la ciudad de ..... y representada por el señor ....., también persona mayor y vecino de esta ciudad.
La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 2279 de 1989. Ruego aceptar esta solicitud y darle el trámite correspondiente.
Del Señor Presidente,
Atentamente
.....
C.C. No. .....
de T.P. No. .....

(67) Se trata de un recurso extraordinario que procede por excepción, en la medida que no corresponde a una segunda instancia porque el tribunal superior no hace las veces de superior jerárquico del tribunal de arbitramento Empero por su carácter especialísimo y por las causales taxativas se le ha asimilado a un recurso de casación por error in *procediendo.* Este recurso fue estatuido para corregir las violaciones esenciales o flagrantes de las normas procésales. En tal sentido no es procedente respecto de las equivocaciones en que dan incurrir los árbitros frente a la interpretación de normas sustantivas.
El recurso de anulación debe interponerse por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del laudo, verifica dentro de la respectiva audiencia de fallo, o dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la providencia que lo aclare, corrija o complemente notificación que igualmente puede efectuarse en la audiencia. El escrito contentivo del recurso debe ser presentado personalmente ante el presidente del tribunal.

## 46- Modelo de sustentación del recurso del laudo arbitral

Honorables
Magistrados Tribunal Superior de ,....
Sala Civil
E. S. D.
...., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la empresa ....., sociedad con domicilio en la ciudad de ....., representada legalmente por el señor ....., también persona mayor y vecino de .... ., me permito sustentar el recurso de anulación interpuesto por el suscrito contra el laudo arbitral de fecha ..... proferido por el tribunal

de arbitramento de ....., mediante el cual se dirimió una controversia suscitada entre la empresa que represento y la compañía
., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor ....., persona mayor y vecino de ..... HECHOS
PRIMERO: Con fecha ..... las empresas ..... y ....., con domicilio en esta ciudad y representadas como quedó dicho suscribieron un contrato de ..... cuyo objeto era .....
SEGUNDO: La sociedad ..... incumplió el mencionado contrato por las siguientes razones:
1- .....
2- .....
TERCERO: En la cláusula ..... del contrato de fecha ..... las partes pactaron una cláusula compromisoria tendiente a dirimir sus posibles conflictos razón que impulsó al suscrito, previo apoderamiento de la empresa .... para solicitar la integración del tribunal de arbitramento ante el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la Cámara de Comercio de .....
CUARTO: En efecto, la Cámara de Comercio procedió a constituir el tribunal de arbitramento en la forma solicitada.
QUINTO: Empero, el tribunal de arbitramento no fue constituido en forma legal, habiéndose incurrido en la causal segunda del artículo 38 del Decreto 2279 de 1989.
SEXTO: Como argumento central me permito citar algunas normas legales y convencionales:
1- Conforme con la cláusula compromisoria se estipuló: "Las diferencias que surjan entre las partes contratantes serán sometidas a la decisión de árbitros quienes deberán reunir las condiciones exigidas por la ley, integrarán el tribunal en la ciudad de ....., deberán fallar en derecho, sin perjuicio de que concilien pretensiones opuestas y quienes en todo lo demás se sujetarán a lo que establezca la ley en materia de arbitramento".
2- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 80. del mencionado decreto "los árbitros serán ciudadanos colombianos ...".
3- El árbitro designado por la empresa ....., es decir, el doctor ... no reúne la exigencia anterior, en la medida que su nacionalidad es ....., tal como se demuestra con el registro civil que se anexa al presente escrito.
4- De manera expresa el suscrito tachó al árbitro en mención, alegando tal circunstancia de modo expreso en la primera audiencia de trámite; tal como lo exige el numeral 20. del articulo 38 en cuestión, sin que tal denuncia hubiere sido tenido en cuenta por el tribunal de arbitramento, razón por la cual se interpuso el recurso de anulación que ahora sustento.

DERECHO

Se funda el presente recurso en lo preceptuado por los artículos 37 y ss. del Decreto 2279 de 1989, según las modificaciones introducidas por la Ley 23 de 1991.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las aportadas y practicadas en el proceso arbitral, además de la copia del registro civil correspondiente al árbitro .....

ANEXOS

Me permito anexar copia de este escrito para archivo de la corporación, poder a mi favor y el documento aducido anteriormente.

COMPETENCIA

Es esta alta corporación la competente para conocer tramitar y decidir el presente recurso, conforme lo preceptuado por el artículo 37, inciso 20. del Decreto 2279 ,de 1989, además en consideración de la jurisdicción del trámite del proceso arbitral.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ...-..
La empresa ..... en -..-.
El suscrito en la secretaría dcl tribunal o en .....
De los Honorables Magistrados,

Atentamente,
.....
C.C. No. ....- de
T.P. No .....

## 47- Modelo de demanda por responsabilidad en transporte de carga por carretera(68)

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..-.. (REPARTO)
E.S.D,
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la empresa -....., sociedad domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., mayor y de esta vecindad, me permito formular ante su despacho demanda ordinaria de mayor cuantía contra la sociedad ..... con domicilio en este ciudad y representada legalmente por el señor ..., mayor y vecino de esta ciudad, a efectos de que se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERO: Que la sociedad demandada es civilmente responsable, con responsabilidad civil contractual, de la
perdida de .. ., bultos de café excelso tipo exportación, que debían haber sido transportados de la ciudad de hasta la ciudad de .....
SEGUNDO. Que como consecuencia de la declaración anterior, se condene a la sociedad demandada a pagarle a la sociedad demandante la suma de ~ ..... PESOS, por el valor de los .....-.. bultos de café
TERCERO: Que igualmente Se condene a la sociedad demandada a pagar a la sociedad demandante el valor de los intereses comerciales corrientes de la anterior suma, desde la fecha del contrato de transporte hasta que la demandada cancele la obligación.
CUARTO: Que se condene a la sociedad demandada al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad demandante contrató con la sociedad demandada el transporte de ..... bultos do café
excelso tipo exportación, desde la ciudad de ..... hasta la ciudad de ....., de los cuales ....--. bultos no Llegaron a ',: la ciudad de destino.
SEGUNDO: Los referidos bultos fueron cargados en el camión marca ..-...., color ...-. de placas ..... afiliado a , camión de propiedad de la empresa demandada, conducido por .....,.La orden de carga fue expedida por la sociedad demandada en la ciudad de ..... el día ---.. de "...
TERCERO. Efectuada la reclamación a la sociedad demandada, ésta negocio el pago de la carga extraviada.
CUARTO: La sociedad demandante ha sufrido perjuicios que son necesarios indemnizar (Igualmente puede plantearse el caso de que la sociedad demandante hubiera aseguradora una compañía de seguros su mercancía, evento en el cual la compañía de seguros cancelará la suma solicitada y la sociedad . asegurada cede y endosa a aquella todos los derechos y acciones que tenga para recuperar el valor pagado, , convirtiéndose entonces la compañía aseguradora en parte demandante del proceso).

DERECHO

Invoco corno fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 1602 y siguientes del Código Civil artículo 1008 y siguientes del Código de Comercio; artículos 398 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO .

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, el cual debe tramitarse conforme con los artículos 398 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS.

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:
1. Contrato de transporte celebrado entre las sociedades demandada y demandante. 2. Orden de cargue número ..... de fecha .....
3. Solicitud de pago formulada por la sociedad demandante a la demandada.
4. Interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada, señor ....., para que absuelva el cuestionario que personalmente le formularé.
5. Declaración del conductor del camión transportador, señor ....., a efecto de que absuelva interrogatorio que le formularé personalmente.

ANEXOS

Me permito anexar a la demanda los documentos aducidos como pruebas, certificados de existencia y representación de las sociedades demandante y demandada, poder a mi favor, y copias de la demanda para el archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o en la calle ... número .... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera .... número ..... de esta ciudad.
La demandada en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(68) Los hechos o causas que originan la responsabilidad del transportador son fundamentalmente tres. 1) La falta de entrega de las mercancías (por perdida total o parcial); 2) Las averías o daños a la carga, y 3) El retardo o mora en la entrega. Como puede apreciarse, las causales que hacen nacer la responsabilidad para el transportador Surgen del incumplimiento de sus obligaciones, en especial las de recibir las mercaderías, cargarlas, conducirlas, conservarlas y custodiarlas durante el viaje y entregarlas sanas y salvas al consignatario designado, en el lugar de destino. Además, debe entregar las mercaderías en los plazos convenidos, o en aquellos que fijen las leyes o reglamentos o los usos y costumbres mercantiles Emergen estas causales de la primera parte del articulo 1030 del Código de Comercio, según el cual el . transportador responde de la pérdida total o parcial de la cosa transportada, de su avería y del retardo en la entrega

## 48- Modelo de demanda por responsabilidad en transporte marítimo de cargas(69)

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la empresa .... .. sociedad domiciliada en ..... representada legalmente por su gerente, señor . .., persona mayor y de esta vecindad me permito formular mediante el presente escrito, demanda ordinaria de mayor cuantía contra la ....., sociedad ,domiciliada en la ciudad de ..... y representada legalmente por su presidente, señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, a efecto de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad ....., contrató con la empresa ....., el transporte de ..... envolturas contentivas de chapas de acero laminadas en frío, desoxidadas, no vestidas ni trabajadas, con un peso de ..... kilogramos, desde la ciudad de ....., hasta la de .....
SEGUNDO: La empresa transportadora ....., asignó para el transporte marítimo el buque °.... ", y con fecha ..... de ..... expidió el conocimiento de embarque número ....., visado por el .... .

TERCERO: La empresa transportadora recibió las ..... envolturas en el puerto....., de donde zarpó la nave, para llegar el .... de ..... al puerto de..... . En este puerto, de las .... envolturas, solamente descargó ...., con un peso de ..... kilogramos, quedando, de ese modo, un faltante de ..... envolturas con un pesos de ..... kilogramos, lo que certificó la empresa ....., como empresa estibadora.
CUARTO: La entrega de las .... envolturas en el terminal marítimo de ..... se realizó el .... de .... .QUINTO: La aduana, al nacionalizar la mercancía, dejó constancia sobre el faltante, su valor y los fletes y seguros pagados por la misma.
SEXTO: El .... de .... la empresa ..... presentó reclamación formal a la ..... con el fin de obtener el pago de la indemnización por la no entrega de las ..... envolturas en lámina de acero, reclamación que la transportadora declinó en comunicación del .... de ..... siguiente, alegando que el cargamento fue entregado completo y sin observaciones ante la autoridad portuaria al costado del buque, lo que no es veraz.
SÉPTIMO: Diversos y graves perjuicios ha sufrido la demandante por la no entrega de las .... envolturas referidas.

PETICIONES

En atención a la narración de los anteriores hechos, solicito del despacho hacer las siguientes declaraciones y condenas:
1- Que la sociedad demandada es civilmente responsable por la pérdida de .... envolturas de chapas de acero laminadas en frío, desoxidadas, no revestidas ni trabajadas, con un espesor de .... ., a que se refiere el conocimiento de embarque número ..... .
2- Que, en consecuencia, se condene a la demandada a entregarle a la demandante la referida mercancía.
3. En subsidio que se le condene al pago de US$ ..... ó su equivalente en moneda legal colombiana en el momento del pago, valor pagado por la demandante como precio proporcional de la mercancía a su proveedor ..., junto con los intereses comerciales moratorios desde la fecha en que debía de entregarse la mercancía en puerto, hasta el día del pago de la obligación.
4- En subsidio de las peticiones segunda y tercera, que se condene a la demandada a pagarle a la demandante los perjuicios derivados del incumplimiento, esto es, el daño emergente y el lucro cesante, que resulten probados.
5- Que como consecuencia de la primera declaración, se condene a la demandada a restituir a la demandante los fletes pagados, que equivalen a US$....., o su equivalente en moneda legal colombiana en el momento de pago, junto con los intereses comerciales moratorios desde la fecha en que se hizo el pago hasta el día en que se produzca la restitución.
6- Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso. DERECHO Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 75 y ss. 308, 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil; 1578 a 1584, 1597 y ss. del Código de Comercio, así como las demás normas procésales y sustanciales aplicables al caso.

PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, tener como pruebas las siguientes:
1. Copia auténtica del conocimiento de embarque número .....
2. Certificado de relación general de mercancías recibidas por la empresa ..... .
3. Copia auténtica de nacionalización de la mercancía, expedida por la aduana.
4. Copia autenticada de la reclamación formal presentada por la demandante a la demandada.
5. Copia autenticada de la respuesta negativa a la reclamación emitida por la demandada.
6. Certificados de existencia y representación de las sociedades demandante y demandada.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus

anexos para el traslado a la demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, regulado por el Código de Procedimiento Civil en su Título XXI del Libro Tercero.

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en ..... pesos, es usted competente, Señor Juez, para conocer del presente proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera .... número ..... de esta ciudad.

El suscrito en la Secretaria del Juzgado o en la carrera .... número .. de esta ciudad. .

La demandada en la carrera .... No. .... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. ..... .

_____

(69) En principio debería aplicarse la r la del artículo 992 del Código de Comercio la cual a firma la culpa como base de la responsabilidad
del transportador. Sin embargo, el articulo 1609 (y subsidiadamente el art. 1610) exoneran al transportador marítimo en presencia de determinados eventos, de tal forma que si el transportador demuestra que la demora, el daño o la pérdida de la carga se debe a alguno de ellos se exime totalmente, sin que se tenga en cuenta su culpa.

## 49- Modelo de demanda por responsabilidad en contrato de transporte terrestre de personas(70)

SEÑOR

JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)

E.S.D.

....., abogado titulado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en nombre y representación de la Señora ....., mayor y vecina de esta ciudad, me permito formular ante su despacho demanda ordinaria de mayor cuantía contra la empresa ....., sociedad transportadora domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., persona mayor y de esta vecindad, a efectos de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que la empresa demandada incumplió su obligación contractual de conducir sano y salvo al pasajero ....., al producirse el volcamiento del bus No. ..... de placas ....., modelo ....., clase ... afiliado a la sociedad demandada, volcamiento que no se debió a fuerza mayor, ni a culpa de la victima o hecho de un tercero.

SEGUNDO: Que la sociedad demandada debe pagar a la demandante la suma de dinero que en su favor resulte probada como monto de la indemnización derivada de responsabilidad contractual y extracontractual, una vez ejecutoriada la sentencia, en la cual se hagan sus respectivas determinaciones pecuniarias.

TERCERO: Condenar a la sociedad demandada al pago de costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., adquirió boleto de pasaje con la empresa transportadora ".... ", para trasladarse en
uno de sus vehículos, de la ciudad de ..... a la ciudad de .....

SEGUNDO: La fecha de transporte fue el día ..... de ....., para lo cual la empresa transportadora designó el bus número ..... de placas ..., marca ..... modelo ..... dedicado al servicio público, vehículo que fue planillado y despachado a las ..... ( ) de la ..... de la ciudad de ..... con destino a la ciudad de .....

TERCERO: El vehículo descrito se accidentó, produciéndose un volcamiento en el sitio conocido con el nombre de ..... jurisdicción de ....., aproximadamente a las ..... ( ) de la .....

CUARTO: En dicho accidente pereció el señor ....., esposo de mi mandante.

QUINTO: La empresa ".... ", incumplió su obligación contractual de conducir sano y salvo al pasajero en mención, al producirse el volcamiento del referido bus, el cual no se debió a fuerza mayor, ni a culpa de la victima ni al hecho de un tercero.
SEXTO: Al momento de producirse dicho accidente el fallecido estaba casado con la señora ....., mi defendida.
SÉPTIMO: En ese entonces la situación de la familia era la siguiente: El padre nacido el día ..... de ..... contaba con ..... ( ) años de edad; le quedaba una vida laboral probable no inferior a ..... ( ) años. A la actora, nacida el día ..... de ..... le restaba una vida probable no inferior a ..... ( ) años, persona ésta dependiente económicamente de su esposo al morir.
OCTAVO: El fallecido era de profesión .... .., empleado de la empresa ..., devengaba un salario de ..... PESOS ($.....) mensuales, al momento de morir, de los cuales destinaba, el ..... ( %), es decir, ... PESOS ($.....) para el sostenimiento de su familia, y el ..... ( %), es decir, ..... PESOS para sus gastos personales.
NOVENO: En consecuencia, la cónyuge sobreviviente y su futura familia habría podido percibir durante la vida laboral probable del fallecido un mínimo de ..... millones de pesos, suma que se determinará mediante un dictamen pericial.
DÉCIMO: De los dineros recibidos por el fallecido, debía atender los siguientes pagos: Un promedio de $..... PESOS ($.....) mensuales para alimentación, vestuario, transporte, atención médica y farmacéutica para su familia, beneficios que ésta dejó de percibir como consecuencia de la muerte acaecida.
DÉCIMO PRIMERO: Los gastos funerales causados por el mismo suceso ascendieron a $..... PESOS. DÉCIMO SEGUNDO: Dicha muerte irrogó perjuicios a la demandante, los cuales deberá avaluarse según los principios acordados por la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil, o en su defecto por las normas respectivas del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 1602 y siguientes del Código Civil; artículos 981 a 1007 del Código de Comercio y artículos 398 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, cuyo procedimiento está regulado en los artículos 398 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en $..... PESOS.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1. Planilla y despacho del bus número ..... el día ..... de ....., en donde consta la calidad de pasajero tiqueteado del fallecido.
2. Copia auténtica de la investigación del accidente efectuada por ....., de fecha ..... de ....., según la cual se responsabiliza al conductor de la causa del accidente.
3. Ordenar oír en declaración a los señores .... , .... y ....., sobreviviente del accidente, para que absuelvan cuestionario que personalmente les formularé.
4. Modelo de boleto de pasaje utilizado por una empresa transportadora en el mismo recorrido entre ciudades.
5. Registro civil de nacimiento del fallecido y de la cónyuge sobreviviente y registro de matrimonio de estos.
6. Certificación de la empresa donde trabajaba el fallecido, con tiempo de trabajo y salario devengado.

ANEXOS

Me permito anexar al proceso: Los documentos aducidos como pruebas, certificado de existencia y representación de la empresa demandada, poder a mi favor y copias de la demanda para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la Oficina ..... de la calle ..... número ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... número ..... de esta ciudad. .
La demandada en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(70) La responsabilidad del transportador en el transporte terrestre de personas tiene su fuente en el artículo 10D3 del Código de Comercio,
conforme al cual el transportador responderá de todos los daños que sobrevengan al pasajero desde el momento en que se hace cargo de éste. Es pues, una aplicación del principio general conforme al cual el transportador se obliga a conducir sanas y salvas a las personas objeto del contrato.
El mismo artículo 1003 del Código de Comercio presenta algunas causales extensivas de la responsabilidad. En efecto. la segunda parte del inciso primero estable que la responsabilidad del transportador comprende además: 1) Los daños causados por los vehículo utilizados por él; 2) Los daños que ocurran en los sitios de embarque y desembarque, estacionamiento o espera o en las instalaciones de cualquier índole que utilice el transportador para la ejecución del contrato. Obviamente que los daños aquí señalados hacen referencia a los que sobrevengan al pasajero.

## 50- Modelo de demanda por responsabilidad en transporte aéreo de personas(71)

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
.., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora ....., mayor y vecina de esta ciudad me permito formular ante su despacho demanda ordinaria de mayor cuantía contra la Empresa ....., con domicilio principal en esta cuidad, representada legalmente por el señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad a efecto de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Que la Empresa ... ., incumplió su obligación contractual de conducir sano y salvo al pasajero ..... al estrellarse el avión de matricula No ....., accidente que se debió a fuerza mayor, ni a culpa de la víctima ni de un tercero.
SEGUNDO: Que la Empresa ....., es civilmente responsable de todos los daños y perjuicios sufridos por la demandante por la muerte de su esposo .....
TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior la Empresa ....., debe pagar a mi mandante la suma que se pruebe en este proceso hasta la cantidad de ..... gramos oro puro como indemnización de responsabilidad civil contractual, y la cantidad sin limite legal que resulte demostrada como indemnización de responsabilidad civil extracontractual.
CUARTO: Que la Empresa ....., debe pagar a la demandante los intereses comerciales corriente comprendido desde el día del accidente, el ..... de ....., hasta el momento en que se verifique el pago y liquidados sobre la suma que se fije en la condena principal.
QUINTO: Que la Empresa ..... debe pagar los costas y gastos de este proceso.

HECHOS

PRIMERO: El día .... de ..... el señor ..... compró un boleto aéreo a la compañía ..... para que lo trasladara en uno de sus aviones, de la ciudad de ..... a la ciudad de .....
SEGUNDO: En efecto, la Empresa ..... señaló la hora de las ..... para Llevar a cabo el transporte de pasajeros, asignando el avión ..... vuelo ..... con la ruta .....
TERCERO: El día .... de .... cuando el avión ....., modelo ...., de matricula ..... de propiedad de la empresa .... volaba en el itinerario indicado, se estrello contra el cerro

llamado “... ....”de la cordillera ..... a unos ..... kilómetros de la ciudad de ....., perdiéndose desde entonces la nave, la tripulación y sus pasajeros.
CUARTO: ..... días más tarde, el día ..... de ....., fue hallada dicha aeronave destruida y sin vida todos sus tripulantes y pasajeros; esto es, solamente sus cadáveres, que fueron objeto de las diligencias pertinentes a su levantamiento, con todas las verificaciones e identificaciones necesarias utilizadas en la determinación de la identidad física y familiar de cada una de las víctimas.
OUINTO: Entre los pasajeros fallecidos se encontraba el señor ....., esposo de mi mandante, quien viajaba en la aeronave por haber contratado su respectivo transporte.
SEXTO: La aeronave accidentada y destruida, la piloteaba por cuenta de la empresa demandada, el piloto ..... y el copiloto .....
SÉPTIMO: La Empresa ..... abandonó la búsqueda de la nave y sus ocupantes el día ..... de ....., correspondiéndole a los familiares de estos proseguirla hasta encontrar la nave en la fecha ya indicada.
OCTAVO: Como consecuencia del accidente, el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil designó una comisión investigadora, la cual presentó su informe fechado el ..... de ..... concluyendo que el accidente se debió a fallas de pilotaje, por descuido de la tripulación de la nave, es decir, imputables a la Empresa .....
NOVENO: Mi mandante presentó solicitud de reclamación de pago de los perjuicios a la Empresa ....., sin que
hubiera esta Compañía demostrado ánimo conciliatorio o transaccional.
DÉCIMO: La muerte del señor ....., ha causado a mi representada y su familia graves perjuicios de tipo material y moral que son necesarios resarcir.
DÉCIMO PRIMERO: El señor ...., fue un distinguido profesional de ., especializado en ....., casado, quien contaba al fallecer con ..... años de edad, trabajaba en la empresa ....., quien sostenía a su esposa y familia.
DÉCIMO SEGUNDO: AI fallecido le quedaba una vida laboral probable no inferior de ..... años; a la actora de .. años de edad le restaba una vida probable no inferior a ... años. El promedio de entradas económicas del fallecido era de $ .. .. PESOS mensuales al momento de morir, de los cuales destinaba ..... por ciento ( %) para el sostenimiento de su familia, y el ..... por ciento ( %) para sus gastos personales.
DÉCIMO TERCERO: En consecuencia, la cónyuge sobreviviente y su familia habría podido percibir durante la vida laboral probable del fallecido un mínimo de $..... PESOS, suma que se determinará mediante dictamen pericial.
DÉCIMO CUARTO: Los gastos de búsqueda de la nave y el fallecido, y los gastos funerarios ascienden a $ PESOS.
DÉCIMO QUINTO: La Empresa ....., incumplió su obligación contractual de conducir sano y salvo al pasajero en mención, al estrellarse el avión ya referido, el que no se debió a tuerza mayor, ni a culpa de la víctima ni de un tercero.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 2070, 2071, 2077, 2078 y ss. del Código Civil 227 238, 245 255, 281, 982, 983 992, 993, 994, 997, 998, 1003, 1004, 1006, 1127, 1874, 1880, 1881, 1884, 1885, 1886 y 1900 del Código de Comercio.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ordinario de mayor cuantía, reglado por los artículos 398 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en $ ..... PESOS.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes
1. Copia auténtica de la resolución ..... emanada del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil sobre la investigación del accidente.
2. Certificado de defunción del señor .....

3. Muestra del boleto utilizado por la Compañía ....., en itinerarios semejantes.
4. Registros civiles de nacimiento del fallecido y mi mandante y registro de matrimonio de estos. 5. Certificaciones de trabajo y salario y declaraciones de renta del fallecido.
6. Declaración de parte al representante legal de la compañía aérea para que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.
7. Inspección judicial a las instalaciones de la Empresa .....

ANEXOS

Me permito anexar: Los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, y copias de la demandada para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la 5ecretaría del Juzgado o en la calle .. número .... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera .. número .... de esta ciudad.
La firma demandada en la carrera .... número .... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(71) El artículo 1880 del Código de Comercio preceptúa que el transportador es responsable del daño causado en caso de muerte o lesión del pasajero. Como se ha advertido, el transporte es un contrato de resultado por lo que si el Transportador incumple con su obligación de trasladar sano y salvo al pasajero, debe responder por los perjuicios causados. Otras causales generadoras de responsabilidad son el retardo y la interrupción del transporte
Al igual que en el transporte terrestre de pasajeros, la responsabilidad del transportador no se limita exclusivamente a la muerte o lesión causada durante el viaje, durante el trayecto que lo comprende, es decir, las producidas cuando el pasajero se encuentra dentro de la aeronave. La responsabilidad se extiende a un lapso anterior al viaje, valga decir, desde que los pasajeros se dirigen a la aeronave, abandonando el terminal, muelle o edificio del aeropuerto, hasta que ellos acceden a sitios similares, como lo manda el inciso segundo del articulo 1880 del ordenamiento mercantil

## 51- Modelo de demanda de restitución por reserva de dominio

SEÑOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
. .., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de ..... LTDA., sociedad domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el Señor .... .. ., persona mayor y de esta vecindad, conforme al poder adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Restitución de Reserva de Dominio(72) contra el
Señor ..... .., mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La Sociedad .... .. LTDA., mi poderdante, vendió al Señor ..... un vehículo ..... marca ...: , modelo .... .., placa ..... No. Motor ....., chasis No. ..... color .....
SEGUNDO: El precio de venta acordado fue la suma de ..... ($ .....).
TERCERO: El contrato se celebró en la ciudad de ..... a los ..... días del mes .....
CUARTO: Del precio mencionado el Señor .... ... quedó adeudando a mi representada la suma de ..... ($.....), razón por la cual se constituyó reserva de dominio.
QUINTO: A la fecha el saldo no se ha cubierto en su totalidad, dado el pago por mensualidades que debía de haber efectuado el deudor, según consta en el contrato de constitución de reserva de dominio de fecha
SEXTO: El plazo convenido para el pago se encuentra más que vencido, estando el demandado en mora respecto del saldo y sus intereses.
SÉPTIMO: El Señor ,..... ., en su condición de representante legal de la compañía vendedora, me ha otorgado poder especial para iniciar esta acción de restitución.

OCTAVO: El Señor ..... renunció a los requerimiento legales, tal como se desprende de la cláusula ..... del contrato.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar lo siguiente:
PRIMERO: Ordenar la restitución, en favor de mi poderdante y en contra del demandado, del siguiente vehículo automotor: .."..  marca .... ., modelo .... ., placa ....., No. Motor ..... ., No. chasis .... .. color .... ., restitución que deberá realizarse, dentro de los ..... siguientes a la ejecutoria de la sentencia que así lo ordene.
SEGUNDO: Condenar al demandado en el pago de perjuicios ocasionado a mi mandante, en razón de su incumplimiento, perjuicios que solicito sean regulados por expertos peritos.
TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 952 y siguientes del Código de Comercio; artículos 427 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas el contrato de compraventa del vehículo automotor, el contrato de reserva de dominio del mismo y poder a mi favor.

PROCEDIMIENTO

La presente acción debe ventilarse por los trámites del proceso verbal, especialmente el prescrito para el proceso verbal de mayor cuantía.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes y por la cuantía, que estimo en .....

ANEXOS

Me permito anexar tos documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretar(a del Juzgado o en mi oficina ... de la calle .....
No. ..... de esta ciudad. Mi poderdante en la carrera ..... No. ..... de esta ciudad.
El demandado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No..... de .....
T.P. No. ..... .

_____

(72) Por el pacto de la reserva de dominio el vendedor conserva la propiedad de la cosa vendida hasta que el precio sea pagado por completo. En este sentido, el contrato de compraventa con reserva de dominio queda perfeccionado desde su celebración, pero el efecto de transmisión de la propiedad queda diferido hasta el pago total del precio. Al comprador le corresponde la posesión de la cosa, es decir su uso y goce y sólo podrá tener la facultad de disposición de la cosa cuando haya cancelado el pago total Así, la celebración del pactum reservati domini implica que el vendedor continúa siendo propietario de la cosa mueble hasta el pago del precio por el comprador, como también que este último, mero tenedor de aquella, al satisfacer el precio, adquiere inmediatamente la propiedad de la misma. El pacto de reserva de dominio envuelve una condición suspensiva para la adquisición de la propiedad: El pago del precio En consecuencia, al cumplirse esa condición, el comprador deja de ser mero tenedor y se convierte en propietario. El pacto de reserva de dominio debe consignarse expresamente en el contrato, es decir, tendrá necesariamente que aparecer por escrito. El *pactum* reservati *domini* tiene que ser materia de un acuerdo entre los contratantes y expresarse con toda claridad en una cláusula contractual, que alude claramente a las condiciones que el vendedor y el comprador tengan a bien estipular.
La acción de restituci0n se desprende del articulo 966 del Código de Comercio. En efecto, tal norma predica que en caso de incumplimiento del comprador a sus obligaciones, podr8 el vendedor acudir a la acci0n de restitución, consagrada en el articulo 948 del mismo ordenamiento.

## 52- Modelo de solicitud de exhibición de Libros y papeles de comercio(73)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)

E.S.D.
.., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., mayor y de esta vecindad, de acuerdo al poder que adjunto comedidamente solicito a su despacho ordenar la exhibición de los libros de comercio del Señor ..... , persona mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante y el Señor ..... se celebró negocio de consignación de ....., dirigidos a la venta por el demandado.
SEGUNDO: Pese a existir constancia de recibo de ..... y anotado dicho número en los libros del demandado, éste asegura haber recibido solamente .....
TERCERO: Todos los ... . fueron vendidos y el demandado únicamente pretende reconocer el valor de ., correspondientes al número de ..... por él afirmado recibir, pues el precio de venta por mi mandante indicado fue de .....
CUARTO: La constancia de recibo de los mencionados .... .. reposa en los libros de comercio del demandado, al igual que el número de ..... vendidos se asentaron en los respectivos libros de contabilidad.
QUINTO: El demandado es comerciante inscrito en la Cámara de Comercio de ....., según consta en el certificado que esta entidad expidió para anexar a la presente demanda.

PETI CIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito de su despacho:
PRIMERO: Ordenar la exhibición de libros de comercio del Señor ....

DERECHO

Invoco fundamentalmente el Art. 288 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito adjuntar constancia de recibo de .....; Certificado de la Cámara de Comercio; poder a mi favor y copia de esta solicitud.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaria del Juzgado o en la carrera ... número ..... de asta ciudad; Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El demandado en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .,..
T.P. No. .....

_____
(73) Desde luego, para lograr esta medida, el solicitante debe acreditar al menos sumariamente, que se encuentra respecto del que lleva los libros, en alguno de los casos previstos por el articulo 64 del Código de Comercio pues de no ser así podría obtenerse sorpresivamente el examen general de cualquier contabilidad so pretexto de una medida preparatoria de un proceso. La comunicación no se limita solamente al examen de ciertos asientos sino que se extiende al de toda la contabilidad, incluida la correspondencia, porque en sustancia tiende a verificar la marcha general del establecimiento al que pertenecen los libros, para deducir de ésta los derechos que asisten al que pide la comunicación.
En situaciones distintas de las contempladas anteriormente, solamente podrán ser examinados los libros y papeles de comercio, mediante exhibición ordenada por los tribunales o jueces, a petición de parte legítima, pero (a exhibición y examen se limitarán a los libros y papeles que se relacionen con la controversia. La exhibición de libros podrá solicitarse antes de ser iniciado el juicio, con el fin de preconstituir pruebas, u ordenarse dentro del proceso. Corresponde al solicitante acreditar la calidad de comerciante de quien haya de exhibidos.

## 53- Modelo de demanda por competencia desleal

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE .....
E.S.D.

....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de ....., sociedad con domicilio en .. ., representada por ....., mayor y vecino de ....,, me permito formular ante su Despacho demanda de competencia desleal(74) contra la sociedad ....., con domicilio en ... ., representada legalmente por el señor ....., mayor y vecino de ....., a efecto de que, previo el trámite de un proceso abreviado, se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que la sociedad demandada ha cometido actos de competencia desleal contra la sociedad actora al utilizar directamente una denominación no autorizada respecto de la marca que dice representar.

SEGUNDA: Que en consecuencia se condena a la sociedad demandada a no usar en sus productos la marca con la mención de su representante en Colombia, pues la única firma representante en Colombia es la sociedad demandante.

TERCERA: Condenar a la sociedad demandada a indemnizar en favor de la sociedad demandante por los perjuicios causados y que en lo sucesivo le siga causando con los actos de competencia desleal.

CUARTA: Condenar a la sociedad demandada en costos del proceso.

HECHOS

1. La sociedad ..... suscribió con techa ..... contrato de representación exclusiva en Colombia con la firma .....
radicada en ..... para utilizar en sus productos elaborados en Colombia la marca comercial ..... de su propiedad.

2. La compañía ..... empezó a utilizar su misma marca en sus productos elaborados en Colombia sin autorización de la sociedad extranjera ni de la sociedad que represento.

3. La utilización indebida a que se viene haciendo consiste en imprimir en sus productos una denominación no autorizada, además de anunciar públicamente la calidad de representante exclusivo en Colombia de tal marca.

4. Pese a los requerimientos efectuados para que cesen dichos actos, por parte de la sociedad demandante, la sociedad demandada ha hecho caso omiso a los mismos.

5. Con esa actitud la sociedad demanda ha causado perjuicios de tipo material a mi mandante, representados básicamente en la disminución de clientela, ya que la sociedad demandada está vendiendo por precios mucho más bajos los mismos productos que ofrece la sociedad actora.

DERECHO

Me permito aducir como fundamento de derecho la Ley 256 de 1996; los artículos 408 a 414 y 678 a 691 del Código de Procedimiento Civil; el artículo 568 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Al presente proceso debe dársele los trámites propios del procedimiento abreviado de que trata los artículos 408 a 414 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente por la naturaleza del proceso, y el domicilio de las partes (especialmente del demandado).

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1. Contrato de representación exclusiva.
2. Comunicación de la sociedad extranjera que niega haber otorgado cualquier otro contrato de representación en Colombia.
3. Certificación de la División de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Comunicación dirigida por mi poderdante a la sociedad ..... para que cesara en los actos indebidos de competencia.
5. Muestras de los productos en donde se utilizan indebidamente las marcas.
6. Inspección judicial a las instalaciones de la sociedad ..... a fin de verificar los hechos.

7. Interrogatorio de parte al representante legal de la compañía ....., señor ..... para que absuelva un interrogatorio que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, certificados de existencia y representación de las firmas demandante y demandada, poder a mi favor y copias de la demanda para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en .....
Mi poderdante en ..... La demandada en .....
Del Señor Juez,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....,..
T.P. No. ..... .

_____

(74) Constituye competencia desleal todo acto ejecutado de mala fe y dirigido a producir efectos entre competidores, bien por confusión entre los productos de dos o más comerciantes, o que sin provocar confusión conlleva el descrédito sobre un establecimiento rival. Son actos en los cuales se emplean medios torcidos, fraudulentos, formas que la rectitud y la honestidad reprueban. 5u finalidad es el desvío de la ! clientela de otros, el apoderamiento del favor del público en perjuicio de otro. Son todas aquellas maquinaciones fraudulentas, sospechosas,
malévolas, dirigidas a obtener provecho de la clientela de un establecimiento comercial o industrial. Son todos los actos de un competidor tendientes a crear confusión, descrédito o deshonra en otro o en sus productos o sobre su empresa o actividad, con el ánimo de atraer para :clientela del competidor. Contra los actos de competencia desleal podrán interponerse las siguientes acciones: 1 ) El afectado por actos de competencia desleal tendrá acción para que se declare judicialmente la ilegalidad de los actos realizados y en consecuencia se le ordene ',actor remover los efectos producidos por dichos actos e indemnizar los perjuicios causado al demandante. El demandante podrá ,solicitar en cualquier momento del proceso, que se practiquen las medidas cautelares consagradas en la ley 2) La persona que piense que a resultar afectada por actos de competencia desleal, tendrá acción para solicitarle al juez que evite la realización de una conducta al que aún no se ha perfeccionado, o que la prohíba aunque aún no se haya producido daño alguno. En concordancia con lo establecido, por el articulo 10 del Convenio de París, aprobado mediante Ley 178 de 1994, cualquier persona que participe o demuestre su intención , participar en el mercado, cuyos intereses económicos resulten perjudicados o amenazados por los actos de competencia desleal, está legitimada para el ejercicio de las acciones anteriormente indicadas. Las acciones señaladas procederán contra cualquier persona cuya conducta haya contribuido a la realización del acto de competencia desleal Si el acto de competencia desleal es realizado por trabajadores u otros colaboradores en el ejercicio de sus funciones y deberes contractuales tales las acciones deberán dirigirse contra el patrono. Las acciones de competencia desleal prescriben en dos (2) años a partir del momento en que el legitimado tuvo conocimiento de la persona que realizó el acto de competencia desleal y en todo caso, por el transcurso de tres (3) años contados a partir del momento de la realización del acto. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas legales sobre protección al consumidor, los procesos por violación a las normas de competencia desleal se trasmitirán por el procedimiento abreviado descrito en el Código de Procedimiento Civil y serán competentes para su conocimiento los jueces especializados en Derecho Comercial creados por el Decreto 2273 de 1989. En donde estos no existan conocerán de esta clase de procesos los jueces civiles del circuito. En los juicios en materia de competencia desleal será competente el juez del lugar donde el demandado tenga su establecimiento y a falta de éste, su domicilio. En el supuesto de que el demandado carezca de establecimiento y domicilio en el territorio nacional, será competente el juez de su residencia habitual. A elección del demandante, también será competente el juez del lugar donde se haya realizado el acto de competencia desleal; y, si éste se ha realizado en el extranjero, el del lugar donde produzcan sus efectos.

## 54- Modelo de demanda de pago por consignación

SENOR
JUEZ CIVIL ..... DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
., abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la sociedad ..... con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., mayor y de esta vecindad, me permito formular ante su despacho demanda de pago

por consignación, considerándose como demandado-beneficiario al señor ... ., igualmente persona mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Conforme con el contrato celebrado entre mi mandante y el Señor ....., el primero se obligó a pagar en favor del segundo la suma de .....PESOS ($ .....), reconociendo intereses de plazo del ... por ciento (..%) anual, desde la fecha de suscripción del documento, es decir, desde el ..... de ..... hasta el día en que se efectuare el pago.
SEGUNDO: La causa de la obligación fue un contrato de mutuo con intereses, representado en un pagaré.
TERCERO: La obligación derivada del anterior título es clara, actual, líquida y exigible, pues su vencimiento fue el ... de .....
CUARTO: La firma que represento intentó pagar en la fecha estipulada el capital y sus intereses, pero el acreedor se negó a recibirlos, tal como se observa de las comunicaciones que anexo al proceso.
QUINTO: Mi poderdante está dispuesto al pago y el acreedor es persona capaz para recibir.
SEXTO: El lugar del cumplimiento de la obligación es la ciudad de ....
SÉPTIMO: El señor ....., obrando como representante legal de la sociedad ..., me ha conferido poder especial para hacer la oferta de consignación.

PRETENSIONES

Por los anteriores hechos, solicito, señor Juez, lo siguiente:
PRIMERO: Aceptar la oferta de pago que por conducto del suscrito hace la sociedad .... ., representada legalmente por el señor ....., para extinguir la obligación que a su cargo tiene con el señor ..~..., tal como quedó descrito en los hechos enunciados.
SEGUNDO: De no oponerse el acreedor, solicito autorización para consignar la suma de dinero ofrecida, en la forma de depósito judicial.
TERCERO: De no existir oposición, ruego dictar sentencia en la cual se declara la validez de pago, previa consignación del mismo.
CUARTO: De haber oposición por parte del acreedor, solicito autorizar la consignación y una vez efectuada, seguir el curso normal del proceso.
QUINTO: Solicito reconocerme personería para actuar.

DERECHO

Invoco los artículos 1656, 1657, 1659 a 1665 del Código Civil; 14, 15, 16, 20, ord. 10., 23, 84, 87, 92, 420 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO

Debe seguirse el procedimiento abreviado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por la vecindad de las partes, el lugar de cumplimiento de la y la cuantía, la cual estimo en ..... PESOS.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas el título valor ya referido, comunicación dirigida por mi mandante al ofreciendo el pago y la respuesta de éste no aceptándolo.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor certificado de existencia y re presentación de la firma que apodero, copias de la demanda para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de la calle ... número ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la carrera ... número ..... de esta ciudad.
El señor ..... en la calle ... número ..... de esta ciudad.
Del señor Juez,
Atentamente,

.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

CUARTA PARTE
## DERECHO DE FAMILIA

### 1- Modelo de solicitud de matrimonio civil ante juez

SEÑOR
JUEZ CIVIL (0 PROMISCUO) MUNICIPAL DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

Nosotros.....,. mayores de edad y vecinos de este lugar identificados con las cédulas de ciudadanía Nos..... ... y .....,..... expedidas en .... . .... y .... . ....., respectivamente, y para dar fundamento a la presente solicitud ponemos en su conocimiento los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que es nuestro deseo unirnos en matrimonio civil(1) por libre determinación de conformidad con la ley.

SEGUNDO: El novio es .... ..... quien se identifica con la cédula de ciudadanía No ..... de .... ... domiciliado y residente en ..... ... hijo de los señores ..... y .....,.. domiciliados en ..,..... de .... años de edad, de estado civil soltero y de profesión .....
TERCERO: La novia es quien se Identifica con la cédula de ciudadanía No .... ... de .... .., domiciliada y residente en hija de y domiciliados en ..... de ..... años de edad, de estado civil soltera y de profesión .....

DERECHO

Todo lo anterior con base el artículo 128 del Código Civil y sin necesidad de permiso de otra persona de acuerdo a las disposiciones de los artículos 116, modificado por el

Decreto 2820 de 1974 y 117 del Código Civil, y no existiendo causa que impida o invalide el matrimonio en relación con ninguno de los dos, de acuerdo al artículo 140 del Código Civil.

SOLICITAMOS

Admitir esta petición y darle el trámite que señale la ley.

TESTIGOS

Rogamos citar para que comparezcan a su despacho y los interrogue y examine sobre estos aspectos y las demás circunstancias que considere necesarias para poder unirnos en matrimonio, a los señores ..... y . mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía No ..... expedida en ..... y No ..... expedidas en ..... y ....., respectivamente, domiciliados y residente en .....

EDICTO

De igual manera y respetuosamente le solicitamos fijar el edicto y una vez vencido en los términos de ley, establecer fecha y hora para la celebración del matrimonio.

ANEXOS

Anexamos a la presente solicitud copias auténticas de las actas de registro civil de nuestro nacimiento y las de matrimonio de nuestros padres.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto es usted, Señor Juez, el funcionario competente para conocer del presente asunto

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiremos en la secretaría de su despacho o en la siguiente dirección

Del Señor Juez,

Atentamente,

| | |
|---|---|
| CONTRAYENTE | CONTRAYENTE |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de ,..... (2) |

_____

(1) "El Diccionario de Derecho Privado español define así el matrimonio: La palabra matrimonio precede de la latina *matrimonium,* la cual deriva a su vez de las voces *matris munium,* que significan carga, gravamen y cuidado de la madre. Los caracteres del matrimonio son los de unidad indisolubilidad religiosidad y legalidad. Sobre la indisolubilidad del matrimonio canónico decía el apóstol San Pablo: "Que el hombre no separe lo que Dios ha unido . Este concepto se opone al divorcio vincular, por considerarlo una institución contraria a la naturaleza y fines de la unión conyugal, que sólo debe disolverse con la muerte de uno de los esposos. Escriche, en su Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, define el matrimonio como "la sociedad legítima del hombre y de la mujer, que se unen con vínculo indisoluble para perpetuar su especie, ayudarse a llevar el peso de la vida y participar de su misma suerte'.

Son muchas las definiciones que se han formulado por los distintos autores acerca del matrimonio: "La unión indisoluble que bajo las prescripciones de las leyes civiles y religiosas forman el hombre y la mujer para procurar la procreación de los hijos, ayudarse mutuamente y santificar su vida y costumbres" (Falcón). "La unión solemne e indisoluble de hombre y de mujer, para prestarse mutuo auxilio y procrear y educar hijos" (De Casso)". (Guillermo Hoyos Montoya, Derecho Matrimonial Civil y Canónico. 2a edición 1991. Señal editora, pág. 22).

"En virtud de esta definición, el matrimonio implica siempre el acuerdo libre de voluntades de un hombre y una mujer; sin este acuerdo no hay matrimonio. Esto es lo que da a entender la palabra contrato empleada por el art. 113 del C. C aunque, como lo veremos en seguida, es discutible la convivencia de usada, y habría sido preferible que se hubiera empleado la expresión acuerdo de voluntades. Este acuerdo debe ser solemne, y si se omiten las solemnidades prescritas no hay matrimonio.

En virtud del matrimonio, el hombre y la mujer se obligan a formar comunidad doméstica, esto es, a vivir bajo un mismo techo, y la mujer promete vivir únicamente con su marido y este con la mujer. La promesa mutua de fidelidad es de la esencia de todo matrimonio y no puede excluirse en ningún caso.

Por otra parte, el matrimonio sólo puede celebrarse entre un solo hombre y una sola mujer, lo cual es consecuencia de la monogamia que rige el derecho familiar de las sociedades actuales.

En cuanto a los fines del matrimonio, los esenciales son la cohabitación sexual y la procreación. Como ya lo indicamos, la finalidad principal de la familia, especialmente de la familia legitima que tiene su origen en el matrimonio, es la procreación y perpetuación de la especie humana. Todo matrimonio debe ser capaz por lo menos en potencia, de obtener esos fines, y decimos en potencia porque puede darse el caso, que es excepcional, de que a la cohabitación sexual no le siga la procreación, es decir, que no haya hijos por causas ajenas a la voluntad de marido y mujer. Con todo, en este caso se cumple una de las finalidades del matrimonio, como es la cohabitación.

De todos modos, no se concibe un matrimonio en que marido y mujer no puedan realizar ninguna de las dos funciones. No se necesita deformar el concepto de matrimonio para hacerlo servir a otros fines que no sean los indicados. Puede concebirse por ejemplo, que un hombre necesite de una compañera para asociar sus esfuerzos, sus economías, su manera de pensar y de actuar dentro de un plan armónico de acción, y a esa asociación, que puede ser licita, darle el nombre que se quiera, pero como ella no implica cohabitación sexual, no será posible ni lógico revestirla con las características del matrimonio.
Aunque pudiera decirse que el matrimonio in extremis no cumple ninguno de esos dos fines sin embargo dado que se propone otorgar el beneficio de la legitimación a los hijos naturales que han tenido dos concubinos, cabe advertir que ellos fueron realizados de antemano, y entonces no se hace más que revalidar lo que se había hecho al margen de la ley.
En resumen, la finalidad del matrimonio ha sido y será siempre la satisfacción ordenada de los apetitos sexuales entre los cónyuges, por una parte, y, por la otra, la procreación.
Como ya lo indicamos, el art. 113 del Código Civil dice que el matrimonio es un "contrato", y el art. 115 agrega que "el contrato de matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes".
I. El acuerdo matrimonial. Contrato es el acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen obligaciones patrimoniales entre los contratantes (C.C., art. 1495), quienes pueden resolver lo acordado por mutuo disenso (C.C., art. 1602). o también imponer términos o condiciones a las mutuas obligaciones que contraen, con el único límite de orden público y las buenas costumbres.
1. Frente a este concepto de contrato, que perfectamente puede aplicarse a la venta, al arrendamiento o a la permuta, no creemos posible que el matrimonio quede comprendido en él, por las siguientes razones: **a)** si bien es cierto que el matrimonio supone un acuerdo de voluntades, dicho acuerdo más que todo origina obligaciones que no son patrimoniales, o propiamente civiles como quiera Llamárselas, sino obligaciones de índole moral, que no pueden avaluarse en dinero ni directa ni indirectamente, como son la de fidelidad, la de cohabitación, la de obediencia de la mujer al marido y la del mutuo respeto entre los cónyuges; b) el matrimonio a diferencia de los demás contratos, no puede resolverse por el mutuo consentimiento de los contrayentes; c) al matrimonio no pueden interponérsele términos o condiciones.
Por las anteriores razones fácilmente se comprende que por ningún aspecto se puede equiparar el acuerdo de voluntades que presupone el matrimonio, al acuerdo de voluntades que presupone cualquier otro contrato, y resulta también fallo de lógica recurrir al vano expediente de decir que el matrimonio es un contrato de características sui generis.
Entonces, ¿como calificar el acuerdo de voluntades que es necesario para celebrar el matrimonio?. Por fortuna en la terminología jurídica existen otros términos que sirven para calificar los acuerdos de voluntades que no persiguen el establecimiento de obligaciones patrimoniales, por ejemplo, la palabra convención, que tiene una amplitud conceptual mayor que la de contrato e indica, cualquier acuerdo de voluntades que vincula a quienes la celebran, pero sin que signifique necesariamente que se establecen obligaciones. Y si se tiene en cuenta que todo acuerdo de voluntades es siempre un negocio jurídico, tampoco hay inconveniente para calificar el matrimonio como tal, aunque convendría agregar que se trata de un negocio jurídico familiar, a fin de distinguirlo de la mayoría de los negocios jurídicos que recaen sobre los elementos patrimoniales de las personas. El término más adecuado para calificar el acuerdo de voluntades del matrimonio es el de pacto o acuerdo matrimonial.
2. En todo caso es necesario hacer resaltar que esencialmente el matrimonio de la civilización moderna consiste en el acuerdo de voluntades de los contrayentes. En los tiempos antiguos existió el matrimonio por rapto y el matrimonio por compra, en los cuales no existía el consentimiento de la mujer raptada o comprada. En los derechos preislámicos se consideró el matrimonio como un contrato por el cual el hombre adquiría del padre o de un representante, el derecho a poseer su futura esposa.
El derecho romano, en cierta etapa de su desarrollo, admitió el principio de que el matrimonio supone el consentimiento de los mismos novios. La Iglesia se inspiró en dicho principio y lo desarrolló ampliamente. Por lo tanto, cuando se afirma que el matrimonio es contrato se quiere expresar que es necesario, para su perfeccionamiento, el consentimiento de los cónyuges.
II. El matrimonio como sacramento. Para la Iglesia Católica el matrimonio es contrato y es sacramento. Pero no se trata de dos elementos independientes, sino que es el mismo acuerdo de voluntades (contrato) el que tiene el carácter de sacramento entre bautizados (canon 1012 del C. de D.C.). Por consiguiente, el mismo contrato es sacramento y el sacramento es el contrato.
Esta concepción religiosa del matrimonio ha ejercido gran influencia en los regímenes jurídicos de los pueblos cristianos y, en forma especial, en las naciones que proclaman como única religión oficial la de la Iglesia Católica.
En Colombia produce plenos efectos civiles el matrimonio que se celebra de acuerdo con el Código de Derecho Canónico.
III. El matrimonio como institución. Si se tiene en cuenta la fuente u origen del matrimonio puede decirse que es un acuerdo o pacto matrimonial, puesto que implica un acuerdo de voluntades; pero si se le examina por el aspecto de sus consecuencias, necesariamente hay que admitir que es algo más. Efectivamente, quienes celebran pactos o convenciones suelen indicar los efectos o resultados que han de producir; pero en el acuerdo matrimonial no ocurre lo mismo, ya que los contrayentes no pueden indicar qué resultados o fines debe producir, pues estos se encuentran directamente indicados por la ley, y los contrayentes no pueden modificarlos, como que son de orden público familiar. Es más aún: si generalmente los contratos y las convenciones no pueden producir efectos más allá del círculo de quienes lo celebran, el matrimonio, en cambio, tiene un radio de acción mucho más amplio que abarca a personas distintas de los cónyuges, como

sucede con los hijos habidos en el matrimonio, quienes quedan protegidos por el estado matrimonial de sus padres, aunque estos no lo quieran.
Con toda razón la doctrina moderna enseña que si el matrimonio por su fuente es acuerdo de voluntades, por sus efectos es estado, en virtud de su carácter institucional. Una institución es algo muy superior a un acuerdo de voluntades, tanto por sus electos, como por su duración; lo es por sus efectos, porque, según se ha dicho, no depende de la voluntad de los contrayentes, quienes de ordinario los desconocen en el momento de la celebración; lo es por su duración porque, aunque el matrimonio se extinga, sus efectos se perpetúan en los hijos legítimos habidos en él" (Arturo Valencia Zea, Derecho Civil, Tomo V, Derecho de Familia, Tercera edición. Editorial Temis, Bogotá, 197D, págs. 43 y ss.).
(2) Aspectos importantes en relación con el matrimonio civil deben observarse:
A. "El matrimonio como contrato, requiere para su validez o eficacia, el cumplimiento de una serie de requisitos, que la doctrina y la jurisprudencia han denominado y clasificado como de fondo y de forma.
En ese sentido el articulo 115 del C.C. define que. "el contrato de matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario competente, en la forma y con las solemnidades y requisitos establecidos en este código, y no producirá efectos civiles y políticos, si en su celebración se contraviniere a tales formas, solemnidades y requisitos".
Ordenadas bien las cosas, habrá que entender que la ley señala las exigencias o condiciones o requisitos indispensables y es la doctrina y la jurisprudencia las que le dan la denominación de requisitos de fondo y de forma. Los de fondo se refieren a las cualidades que los contrayentes como personas deben reunir, esto es considerado en si mismo, y los de forma a la manera como el matrimonio se celebra, al trámite y diligencias que se deben cumplir desde la solicitud de matrimonio hasta el registro del acta de matrimonio una vez celebrado el acto matrimonial.
Los de fondo se clasifican en positivos y negativos; los positivos deben darse para que el matrimonio valga y son: la diferencia de sexo y la capacidad sexual, la capacidad mental y las declaraciones de voluntad de los contrayentes. Los negativos no deben existir, para no impedir la celebración matrimonial, es decir que si ellos se dan el matrimonio no podrá realizarse y son: la inexistencia de un vínculo de parentesco, la inexistencia de un vínculo matrimonial anterior y el homicidio del cónyuge.
Ahora, los requisitos de forma, pueden ser anteriores al matrimonio, coetáneos a su celebración y posteriores al mismo. Son anteriores al matrimonio: la solicitud de matrimonio o el aviso al juez y su publicación.
Son coetáneos a su celebración: el funcionario competente, el lugar donde se celebra, la presencia de los contrayentes personalmente o representados por apoderados, la presencia de los testigos hábiles, la declaración de voluntad y el acto matrimonial.
Y posteriormente al matrimonio: el registro del acta matrimonial, a la cual se procederá con vista en la escritura de protocolización de las diligencias judiciales o administrativas correspondientes, art. 68, Decreto 1260 de 1970". (Alcides Morales Acacio, Lecciones de Derecho de Familia Grupo Editorial Leyer, págs. 478 y ss).
B. "La capacidad para contraer matrimonio es por regla general la misma para contratar. Pero en tratándose del matrimonio se ha estimado que existen dos clases de capacidades: una plena y absoluta para los que están en mayoridad que podrán celebrarlo con absoluta libertad cuando así lo deseen; y una menos plena o semiplena o relativa que concede la ley a los púberes, esto es, a los varones mayores de catorce años y menores de dieciocho; y a las mujeres mayores de doce y menores de dieciocho años: toma el legislador en cuenta que si a esta edad puede el hombre engendrar y la mujer concebir, que es lo más; podrán también entonces prestarse consentimiento, que aquí es lo menos. Y como el pleno de capacidad reflexiva no existe, para conocer los fines y naturaleza del matrimonio los contrayentes deben complementarlo con el permiso o autorización de los padres. Eso se ha considerado complementa la capacidad. Pero como el permiso puede concederse o negarse la capacidad es relativa, no hay la libertad en la manera que se da en los mayores.
La autorización para que varón y mujer púberes puedan celebrar matrimonio la deben dar preferencialmente los padres, a quienes la ley entiende como las personas más idóneas para criarlos, educarlos, dirigirlos y establecer a los hijos; cuando los padres no están de acuerdo prevalecerá la voluntad del que consienta; si el menor púber es reconocido por uno solo de los padres, naturalmente que será él quien conceda o niegue el permiso. Entonces es lógico decir también que cuando uno de los padres haya sido privado de la patria potestad no podrá ejercer esa facultad; cuando falte uno de los padres, porque esté ausente o porque haya muerto o por alguna otra razón, la dará el otro. Y cuando no exista ninguno de los dos, o sean incapaces, corresponderá ordenadamente a los ascendientes en su defecto, al curador general o al curador especial, arts. 117, 118, 119, 120 del Código Civil.
Ese permiso o autorización debe ser expreso, y por escrito, y como puede concederse o negarse, art. 117 C.C., es necesario saber que cuando se niega por parte de los padres o ascendientes no es indispensable que se expongan las razones de su negativa, art. 121 C.C., pues se ha estimado que ellos, y especialmente los padres, son titulares de derechos incausado y absolutos sobre los hijos y quienes por sobre todas las cosas buscan el bienestar para ellos, por entenderse las personas con más idoneidad para procurar su bienestar, colaborándole en lograr lo que más y mejor le convenga al hijo.
Pero cuando el que lo niega es el curador debe, dice el artículo 121 expresar las causas y ellas son por mandato del artículo 122 las siguientes:
1. La existencia de cualquier impedimento legal;
2. El grave peligro para la salud del menor a quien se niega la autorización, o de la prole;
3. Vida licenciosa, pasión inmoderada por el juego, embriaguez habitual de la persona con quien el menor desea casarse; 4. Estar sufriendo la persona que se va a casar con el menor la pena de reclusión;
5. No tener ninguno de los esposos. medios actuales para el competente desempeño de las obligaciones del matrimonio.

Ahora como a pesar de que la ley exige para los menores púberes el permiso para contraer matrimonio, en las condiciones sobredichas es probable que éstos se casen sin esa autorización; pero esa determinación irregular del menor tendrá estas consecuencias:
1. Podrá ser desheredado no solo por sus padres, sino por todos los otros ascendientes. Y si alguno de éstos muriere sin hacer testamento, no tendrá el descendiente más que la mitad de la porción de bienes que le hubiere correspondido en la sucesión del difunto, arts. 124 y 125 C.C..
2. El ascendiente sin cuya autorización se hubiere casado el descendiente, podrá revocarle por esta causa las donaciones que antes del matrimonio le haya hecho.

## 2- Modelo de demanda de nulidad de matrimonio civil

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

..... . .. ., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los señores..... .. y., personas mayores y vecinas, de esta ciudad, quienes obran en su condición de padres legítimos de la menor.... .., comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de nulidad de matrimonio civil(3) contra el señor ..... ., igualmente persona mayor y de esta vecindad, para que previo el trámite correspondiente de un proceso verbal de mayor o menor cuantía y con citación del Defensor de Familia, en defensa de los intereses de la menor, se sirva efectuar las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que es nulo, de nulidad absoluta, por haberse tipificado la causal prevista en el numeral 12 del artículo 140 del Código Civil, el matrimonio celebrado entre el demandado ..... y la señora ..... el día ..... de ..... de ...., en el Juzgado ..... Civil Municipal de .....
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración y una vez ejecutoriada la sentencia terminen los derechos y obligaciones que recíprocamente emergen del contrato del matrimonio, entre los consortes separados, conforme lo manda el Código Civil, salvo las obligaciones que subsistan a cargo del demandado.
TERCERA: Que la Señora ....., por ser menor de edad, será provista de un curador legítimo encargado de la administración de sus bienes.
CUARTA: Que como efecto de la nulidad del matrimonio se proceda a la liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges separados, con el objeto de que le sean entregados a cada uno de ellos los bienes correspondientes.
QUINTA: Que se condene al demandado a pagar en favor de .... . . .. la indemnización que por concepto de perjuicios hubiere causado a la menor .... , por haberla inducido a contraer un matrimonio nulo, mediante la utilización de engaños, los cuales deberán ser liquidados conforme al artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.
SEXTA: Que la menor ..... .., hija legítima de los consortes separados queda bajo la potestad del padre, quien se encargará a expensas exclusivas de su parte a alimentarla y educarla, por haber sido el culpable de la anulación del matrimonio.
SÉPTIMA: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso.
OCTAVA: Que se comunique esta sentencia al Notario ..... del Círculo de ..... para que tome nota de nulidad decretada al margen del registro civil correspondiente.

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes son los padres legítimos de la menor ....., conforme se desprende del registro civil correspondiente a la misma.
SEGUNDO: La menor ..... .. contrajo matrimonio civil con el señor ..... ., con fecha .... ... de . de ....., ante el Juez ,... ... Civil Municipal de esta ciudad, tal como se desprende del acta de celebración del matrimonio, registrada en la Notaría ..... de este circulo bajo e! número ..... de fecha.....
TERCERO: A la fecha del matrimonio ..... tenía 16 años de edad.
CUARTO: El referido matrimonio se celebró conforme a las disposiciones del Código Civil, en la medida que el esposo era mayor de edad al tiempo de su celebración y la esposa era menor de edad pero con consentimiento expreso de sus padres.

QUINTO: Del matrimonio en referencia nació una niña, a quien se le dio el nombre de ..... .., hecho ocurrido el ..... de ..... de .....
SEXTO: AI tiempo .de la celebración del matrimonio el señor .... .. ... se encontraba validamente casado, situación que se encuentra vigente al momento de la presentación de esta demanda, con la señora .... ., matrimonio celebrado en la ciudad de ..... el día ..... de ..... de....., en la Iglesia ..... ... de la misma ciudad, tal como consta en la partida que me permito anexar a la demanda. Este matrimonio no ha sido anulado por autoridad eclesiástica alguna y por lo tanto tiene plena vigencia y validez.
SÉPTIMO: El señor ....., a sabiendas de su anterior matrimonio procedió a contraer segundas nupcias con , obrando, en consecuencia, de mala fe.
OCTAVO: Los contrayentes no efectuaron capitulaciones matrimoniales, conformándose, por consiguiente, una sociedad de bienes, la cual no se ha liquidado y debe hacerse ahora como efecto de la nulidad del matrimonio.
NOVENO: La señora ..... no se encuentra embarazada en la actualidad.
DÉCIMO: La Señora ....., obrando de buena fe, contrajo matrimonio con el Señor ..... .., creyó v9lido el contrato celebrado y con esa misma conducta prosiguió en sus deberes como esposa y madre hasta la fecha en que tuvo conocimiento del anterior vínculo matrimonial de su esposo.
DÉCIMO PRIMERO: Los señores ..... ... y ..... .., en su condición de padres legítimos de la menor, me han concedido poder especial para invocar la demanda de Nulidad de Matrimonio Civil celebrado entre su hija y el señor ....., por motivo de la causal consagrada en el numeral 12 del artículo 140 del Código Civil.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 140 a 145 148 a 151 y concordantes del Código Civil; 16, 23, 75, 76, 77, 82, 84, 86, 87, 427 y ss., 442, 443, 691 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Copia del registro civil de matrimonio, copia de la partida de matrimonio de ..... con ..... .., registro civil de nacimiento de la menor .....
TESTIMONIAL: Ruego recepcionar las declaraciones de las señoras ..... , ..... , ..... para que declaren sobre los hechos de la demanda.
INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito citar al señor ..... para que en audiencia absuelva el interrogatorio que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado y al Defensor de Familia y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal de mayor o menor cuantía.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.
Mis poderdantes y la menor en El demandado en .....

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría del juzgado o en ....-.....,
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(3). Se incurre en una causal de nulidad matrimonial subsanable, arts. 140-2 y 143 C.C.. "Cuando se ha contraído entre un varón menor de catorce años y una mujer menor de doce . s necesario aclarar que no se trata en este último caso de menores púberes sino de impúber, es decir "el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce", art. 34 C.C.
Claro que esa libertad absoluta que tienen los mayores de 18 años para casarse art. 116 C.C., puede verse afectada, desapareciendo cuando ellos sufran una enfermedad mental, siendo esa la razón por la cual no

puedan casarse por no poder expresar su consentimiento los locos furiosos, ni los dementes en interdicción, pues de hacerlo se estaría frente a la causal de nulidad señalada en el art. 140-3 que hace anulable él matrimonio cuando se pacte con consentimiento anómalo o irregular. Pueden contraer los sordomudos que puedan hacerse entender con claridad cuando manifiesten su consentimiento mediante señas inequívocas y los disipadores en interdicción.
Cuando el sordomudo no puede hacerse entender por escrito se considera que es incapaz absoluto para la realización de actos jurídicos, pero adquiere plena capacidad siempre que se haga entender por su escritura. Pero lo anterior que es regla general, tiene la excepción respecto al matrimonio, pues "Si puede expresar con claridad su consentimiento por signos manifiestos contraerá válidamente", art. 140.3 C.C.. Y la demencia que es fuente de nulidad insaneable o insubsanable, por el contrario carece de excepción en lo pertinente al acto constitutivo del matrimonio". (Alcides Morales Acacio, Lecciones de Derecho de Familia, Grupo Editorial Leyer, págs. 481 y ss).
' El matrimonio es nulo y sin efecto en los casos siguientes: 10) Cuando ha habido error acerca de las personas de ambos contrayentes o de la de uno de ellos 20) Cuando se ha contraído entre un varón menor de catorce años, y una mujer menor de doce, o cuando cualquiera de los dos sea respectivamente menor de aquella edad; 30) Cuando para celebrado haya faltado el consentimiento de alguno de los contrayentes o de ambos. La ley presume falta de consentimiento en quienes se haya impuesto interdicción judicial para el manejo de sus bienes. Pero los sordomudos si pueden expresar con claridad su consentimiento por signos manifiestos, contraerán validamente matrimonio; 40) Cuando se ha contraído por fuerza o miedo que sean suficientes para obligar a alguno a obrar sin libertad; bien sea que la tuerza se cause por el que quiere contraer matrimonio o por otra persona. La fuerza o miedo no será causa de nulidad del matrimonio, si después de disipada la fuerza se ratifica el matrimonio con palabras expresas o por la sola cohabitación de los consortes; 50) Cuando no ha habido libertad en el consentimiento de la mujer. por haber sido esta raptada violentamente, a menos que consienta en AI, estando fuera del poder del rspto5 60) Cuando uno de los contrayentes ha matado o hecho matar al cónyuge con quien estaba unido en un matrimonio anterior; 70) Cuando los contrayentes están en la misma línea de ascendencia y descendencia o son hermanos; 80) Cuando se ha contraído entre el padre adoptado y la hija adoptiva; o entre el hijo adoptivo y la madre adoptante o la mujer que fue esposa del adoptante; 90) Cuando respecto del hombre o de la mujer o de ambos, estuviere subsistente el vinculo de un matrimonio anterior; 10) Cuando se ha contraído por personas que están entre sí en el primer grado de línea recta de legitima. 11 ) Cuando no se ha celebrado ante el juez o funcionario y los testigos competentes.
Algunas consideraciones deben efectuarse sobre las nulidades matrimoniales: A. Sobre la procedencia y la legitimidad en la solicitud de nulidad del matrimonio:
1- Si la causal es la primera es decir por error acerca de la persona, no puede alegarse sino por el contrayente que haya padecido el error, entendiendo que no hay lugar a la nulidad si quien ha padecido el error continuó en cohabitación después de haber conocido dicho error.
2- Si la causal de nulidad es la segunda, valga decir, por razón de la edad, la solicitud puede intentarla por el padre o tutor del menor o menores, o por estos con asistencia de un curador para la litis. Sin embargo, no hay lugar a invocar la nulidad cuando: a) Si se intenta pasados tres meses después de haber llegado los menores a la pubertad; b) Si la mujer, aunque siendo impúber, haya concebido.
3- La nulidad de la causal tercera (falta de consentimiento) únicamente podrá alegarse por los contrayentes, sus padres o guardadores. 4- Las causales cuarta y quinta (fuerza o miedo y rapto) pueden declararse sólo a petición de la persona a quien se le ha inferido fuerza, causado el miedo u obligado a consentir. Empero no hay lugar a declarar estas causales si después de que los cónyuges quedaron en libertad han vivido juntos por espacio de tres meses sin reclamar.
5- Respecto de las causales subsiguientes, es de advertir que no son subsanables, debiendo el juez competente declarar, aun de oficio, la nulidad de los matrimonios celebrados en tales condiciones.
B Las nulidades matrimoniales son de interpretación restrictiva Sólo existen como tales las expresamente mencionadas por los arts 140 del C.C. y 13 de la Ley 57 de 1887. El art. 16 de la Ley 57 de 1887 advierte en forma expresa: "fuera de las causas de nulidad de matrimonios civiles enumeradas en el articulo 140 del Código y en el 13 de esta ley, no hay otras que invaliden el contrato matrimonial...".
Las nulidades que pueden afectar el matrimonio son absolutas o relativas.
"(I).- Son nulidades absolutas únicamente las siguientes (art. 15 de la Ley 57 de 1887f 1 ) la del matrimonio del cónyuge que ha matado al otro cónyuge, con su cómplice 2) la del matrimonio de parientes consanguíneos en I(nea recta o de parientes consanguíneos colaterales en 2o grado; 3) la del matrimonio del adoptante con la hija adoptiva, o de la madre adoptante con el hijo adoptivo, o de este con la mujer que fue esposa del adoptante; 4) la del matrimonio de los bígamos; 5) la del matrimonio de personas unidas en parentesco de afinidad en línea recta.
Estas nulidades se caracterizan: pueden declararse de oficio por el juez, pueden contralidarse si desaparece el vicio o impedimento, y, en todo caso, prescriben. Es verdad que el art. 15 de la Ley 57 de 1887 dice que las mencionadas nulidades no son subsanables; pero al expedirse la Ley 50 de 1936, en forma clara se dijo en el art. 2 que la nulidad absoluta, "cuando no es generada por objeto o causa ilícitos, puede sanearse por la ratificación de las partes y en todo caso por prescripción ordinaria . Debe repararse que la citada Ley 50 de 19~ se refirió a toda clase de nulidades absolutas, comprendiendo, por lo tanto, las matrimoniales.
No repugna ni a la lógica, ni al buen sentido jurídico, que las nulidades absolutas del matrimonio puedan subsanarse o prescribir. Se subsanan cuando desaparece el impedimento: por ejemplo, el impedimento de existencia de un matrimonio anterior desaparece si dicho matrimonio se disuelve. Existen otros impedimentos que no son susceptibles de desaparecer, como el del parentesco, caso en el cual la nulidad sólo puede desaparecer por prescripción. Contra esta tesis podrá argüirse: pero, ¿cómo es posible que el

matrimonio de hermano con hermana se convierta en válido por el transcurso del tiempo? No se olvide que una legislación tan severa como la canónica prescribe que "en peligro de muerte, para atender a la conciencia y, si el caso lo pide, a la legitimación de la prole, pueden los Ordinarios locales dispensar a sus súbditos, no solo de observar la forma prescrita para la celebración del matrimonio, sino también de lodos y cada uno de los impedimentos de derecho eclesiástico tanto públicos como ocultos, y aún múltiples, exceptuados los que proceden del sagrado orden del presbiterado..:' (canon 1043). Por otra parte, el mismo Código de Derecho Canon trata de la revalidación simple del matrimonio y que se realiza cuando desaparece el impedimento o es dispensado, siempre que la parte conocedora del impedimento renueve el consentimiento (cánones 1133. y ss.); también se refiere a la subsanación del matrimonio en la raíz con dispensa de la renovación del consentimiento (cánones 1138 y ss.).

Todo lo cual nos Ileva a la firme conclusión de que es viable la tesis propuesta de que el matrimonio civil nulo en forma absoluta puede subsanarse cuando desaparece el impedimento, o por prescripción.

II. Nulidades relativas son las que pueden subsanarse por renuncia de los que tienen derecho a pedirlas, o por el transcurso del tiempo, y el juez no puede declararlas de oficio. El derecho a pedir que se declare esta nulidad sólo lo tienen determinadas personas.

Las nulidades relativas tienen su fuente en los vicios del consentimiento (error y violencia), en la incapacidad de los contrayentes, y en la incompetencia del funcionario que autoriza el matrimonio. Para mayor claridad y dada su importancia, analizaremos detenidamente cada una de estas fuentes.

Nulidad relativa por vicios del consentimiento. En cuanto a los vicios de las declaraciones de voluntad en el matrimonio, la ley tiene únicamente en cuenta el error y la violencia o fuerza, y excluye el dolo, siguiendo en ello la misma regla del Código de Napoleón, que se inspiró en la doctrina enseñada por Loysel, para quien "en el matrimonio engaña quien puede" (en *mariage il trompe qui peut).* Empero, los tratadistas modernos han criticado severamente la exclusión del dolo como vicio del consentimiento, y argumentan que es chocante ver que una institución como el matrimonio venga a ser, con la complicidad del legislador, campo propicio para la intriga y el fraude. De ahí que las modernas legislaciones admitan el dolo, como lo hace el Código alemán en su § 1334".

No obstante, el silencio de nuestro Código ha sido mitigado por las razones aducidas por la doctrina contemporánea, según las cuales todo engaño grave en el matrimonio dirigido a obtener su celebración, es susceptible de engendrar un error grave.

I. El error en el matrimonio. Con arreglo a lo dispuesto por el art. 140 del C.C., el matrimonio es anulable "cuando ha habido error acerca de las personas de ambos contrayentes o de la de uno de ellos". Pero el error acerca de las personas puede ser sobre su identidad tísica, sobre su estado civil o jurídico, o también sobre sus cualidades esenciales. Veamos por separado cada una de estas clases de error acerca de la persona.

1. Error sobre la identidad tísica de los contrayentes. El error sobre la identidad física es el más grave que puede cometerse al celebrarse un matrimonio, y a decir verdad, es muy raro que ocurra, pues sólo se presentaría en el caso de un contrayente que, pretendiendo casarse con determinada persona, celebrara matrimonio con otra que se hace presente en la ceremonia".

2. Error sobre la identidad civil o jurídica de los contrayentes. Este caso es también muy raro, y podría presentarse en el siguiente ejemplo: un colombiano proyecta casarse con una venezolana a quien no conoce físicamente; viaja otra mujer y se celebra el matrimonio. Aquí hay error sobre !a identidad sobre la identidad civil de la persona, mas no sobre la identidad física, puesto que el varón quiso casarse con la mujer que tenía a su lado en el la celebración de la ceremonia, y ese error consistió en casarse con una mujer con la que no había pensado casarse.

3- Errores sobre las cualidades esenciales de las personas de los contrayentes. El art. 140 advierte escuetamente que el error debe re, de las personas de ambos contrayentes o de la de uno de ellos", razón por la cual se hace necesario escudriñar el sentido de la expresión acerca de la persona". Si la palabra persona la entendemos en un sentido material, tendremos que afirmar que sólo se tiene en cuenta el error que recae sobre la identidad tísica o sobre la identidad civil o jurídica, y así lo entendía la antigua doctrina jurisprudencial ,, inspirada en antiguas doctrinas francesas.

Pero esta tesis, que corresponde a un estado poco avanzado de la cultura jurídica, debe descartarse, porque la persona humana ésta lejos de ser sólo un agregado material de cualidades físicas, como la conformación orgánica, la figura, etc., ya que en ella representan también un papel muy importante y decisivo otros elementos, como son ciertas cualidades y valores humanos, culturales, morales, sociales, etc.. El derecho moderno siempre tiene en mira esa personalidad más real y auténtica, más humana y valiosa que la simple presencia física o civil. y por eso considera que la personalidad está constituida por valores internos y externos.

Por lo tanto tendremos que reconocer, si es que aspiramos a interpretar el Código según las orientaciones del derecho moderno, que la expresión error acerca de la persona comprende no solo la persona física o la civil, sino también sus cualidades esenciales (físicas, intelectuales y morales) que !han sido determinantes para el matrimonio. Desde luego que no todo error sobre cualidades de los contrayentes puede dar lugar a que se anule el porque ello conduciría a graves consecuencias. De ahí que el error deba reunir ciertas características, que son las siguientes:

1a tratarse de errores inherentes a la personalidad de alguno de los contrayentes, es decir, sobre cualidades que constituyan bienes  que no se tienen en cuenta los bienes externos. No son cualidades personales sino externas a la propia personalidad, el nombre, la  tener determinado origen, el apellido, el tener determinado patrimonio, el pertenecer a ciertas clases sociales, etc.. En cambio, se tienen como cualidades personales o propias de la personalidad, las características corporales, como la raza, la edad, la virginidad, la fecundidad, a salud. y las cualidades morales, como la bondad, la honorabilidad, el dominio de si mismo, así como las espirituales o intelectuales.

2a. Ha de tratarse de un error grave o determinante, de suerte que si hubiera conocido la situación exacta, el otro cónyuge se habría abstenido del matrimonio.
3a. Ha de tratarse, finalmente, de la falta de esa calidad o de la existencia de vicios o defectos en el momento de la celebración del matrimonio, que no habían sido conocidos por el otro cónyuge. Sólo así es posible decir que se incidió en error.
4. Aplicaciones del error sobre cualidades esenciales. Conforme a lo expuesto, los errores sobre cualidades esenciales deben recaer sobre cualidades físicas u orgánicas y sobre cualidades esenciales de orden moral o social.
Entre las cualidades físicas u orgánicas deben mencionarse las siguientes:
potencia sexual de uno de los cónyuges. Hemos visto que la impotencia puede ser absoluta o relativa, y que mientras la primera hace posible el acto sexual y da lugar a la inexistencia del matrimonio (Cfr. Supra, § 15-I y § 20-III), la segunda hace imposible la procreación y es la que constituye causal de nulidad por error. Mas para que pueda alegarse la impotencia como causal de nulidad, se requiere que el que pretenda alegada no haya tenido conocimiento de ella, pues si uno de los cónyuges es impotente y el otro tuvo conocimiento de su impotencia, no hay error. El cónyuge impotente jamás puede alegarla. Además, se necesita que la impotencia sea concomitante con el momento de la celebración del matrimonio y que sea irremediable.
b. Las enfermedades orgánicas graves. Para que estas constituyan vicio esencial del matrimonio es menester que hagan imposible la vida en común de los cónyuges y que sean irremediables. Así, la lepra la sífilis, la tuberculosis y demás enfermedades contagiosas e incurables, si no han sido conocidas por el otro cónyuge, constituyen vicio sobre cualidades esenciales, pues, por lo general, al celebrarse el matrimonio se tiene en cuenta la salud de cada contrayente.
Con respecto a las cualidades esenciales de orden moral o social, diremos que debe tratarse de la ausencia de ciertas cualidades morales o sociales que haga imposible la vida matrimonial Para mayor claridad pongamos unos ejemplos: una mujer, sin saberlo, contrae matrimonio con el homicida de su padre o de uno de sus hermanos; en este caso el error es notorio y de gravedad suma, pues seguramente la mujer jamás pensó en casarse con tal hombre; una mujer, desconociendo ciertos hechos, se casa con el estuprador de una de sus hermanas; una mujer que se casa con un hombre depravado e incorregible, que había sido condenado por varios delitos.
También se tiene en cuenta la existencia de enfermedades mentales incurables y de vicios de alguno de los cónyuges que atentan contra los fines del matrimonio.
Hay algunas cualidades personales, que podríamos Llamar discutibles por cuanto la doctrina no es uniforme acerca de su valor, y son las siguientes: a) la nacionalidad, que se presentaría en el caso de que un hombre, por ejemplo, entiende casarse con una alemana y se asa con una polaca; b) la religión, en la hipótesis de una mujer que entiende casarse con un católico y resulta casada con un protestante; c) el estado civil el varón piensa casarse con una mujer hija legitima y resulta que es hija natural; y d) la virginidad.
5. Quién puede alegar la nulidad por error y cómo se sanea. Pues que se trata de nulidad relativa, admite saneamiento; pero no puede alegarse por todo el mundo, sino sólo por el otro cónyuge, según lo prescrito por el art. 142 del Código Civil. Además, no habrá lugar a la nulidad del matrimonio por error, si el que lo hubiere padecido continuare en la cohabitación después de haberlo conocido (C.C., art. i42, párr. 20). Como la ley no dice cuándo puede presumirse que el otro cónyuge conoció el error y qué plazo tiene para impugnar, ya que la expresión "después de haber conocido el error' es un tanto vaga, corresponderá a los jueces interpretar con recto criterio esta disposición legal.
II. La violencia en el matrimonio. La violencia, o sea la fuerza o miedo "que sean suficientes para obligar a alguno a obrar sin libertad", es causal de nulidad del matrimonio, según manifestación expresa del art. 140, en su num. 50. No importa de quién provenga la violencia, pues la puede haber ejercido un cónyuge contra el otro o también la pueden haber empleado terceras personas.
La ley presume violencia contra la mujer "por haber sido ésta raptada violentamente", a menos que consienta en el matrimonio estando fuera de las manos del raptor (C.C., art. 140, num. 60.). Debe notarse que se requiere el rapto violento, ya que no se tiene en cuenta el rapto consentido por la mujer.
La nulidad por violencia se sanea "si después de disipada la fuerza se ratifica el matrimonio con palabras expresas o por la sola cohabitación de los consortes" (C.C., art. 140, num. 50.).
Efectos de la declaración de nulidad.
I. Efecto normal de la declaración de nulidad matrimonial. El matrimonio produce efectos hasta cuando una sentencia judicial lo invalide o anule, y esto porque en derecho colombiano no existen matrimonios nulos sin sentencia judicial.
1. La declaración de nulidad del matrimonio destruye el vínculo entre los cónyuges: AI respecto dice el art. 148 del Código Civil: "Anulado un matrimonio. cesan desde el mismo día entre los consortes separados todos los derechos y obligaciones recíprocos que resultan del contrato de matrimonio; pero si hubo mala fe en alguno de los contrayentes, tendrá éste obligación de indemnizar al otro todos los perjuicios que le haya ocasionado. estimados bajo juramento'.
De lo dispuesto por este articulo se deducen las siguientes consecuencias:
1 a.) Los cónyuges cuyo matrimonio se anula quedan en libertad de contraer uno nuevo, por cuanto la nulidad destruye el vínculo matrimonial. 2a.) Dejan de existir entre los cónyuges todos los derechos y obligaciones que emanan del matrimonio y por ello la mujer deja de tener como domicilio el del marido, termina la obligación de fidelidad de ambos cónyuges y estos quedan exonerados de socorrerse y ayudarse mutuamente, etc Si a pesar de la anulación del matrimonio, el hombre y la mujer continúan haciendo vida común, esta unión será concubinato y los hijos tendrán la calidad de naturales.
3a.) Se disuelve la sociedad conyugal y es necesario proceder a liquidarla.

4a.) Debe tenerse en cuenta la distinción que hace la ley entre cónyuge de buena y de mala fe, pues el cónyuge que de mala fe contrajo matrimonio, queda obligado a pagar los perjuicios sufridos por el que obró de buena fe. Así, si se anula el matrimonio por bigamia, el bígamo debe reparar los perjuicios que haya sufrido el otro cónyuge en razón del engaño. Con respecto al matrimonio, la mala te consiste en tener conocimiento de la causal de nulidad y haberla ocultado, como en el ejemplo propuesto. Pero esta mala fe no se presume y por ello debe probarse. Sin embargo, en el ejemplo propuesto se tiene por probada la mala fe, salvo que el bígamo demuestre que tuvo noticia verosímil de la muerte de su anterior cónyuge, y por tal circunstancia procedió a concertar nuevo matrimonio. En caso de que la noticia resulte falsa, habrá demostrado su buena fe.
2. Los hijos concebidos dentro de un matrimonio que más tarde se anula, son legítimos y no pierden en ningún caso dicho estado civil. A este respecto es enfático el art. 149 del Código, cuando establece que "los hijos procreados en un matrimonio que se declara nulo son legítimos, quedan bajo la potestad del padre y serán alimentados y educados a expensas de él y de la madre, a cuyo efecto contribuirán con la porción determinada de sus bienes que designe el juez; pero si el matrimonio se anuló por culpa de uno de los cónyuges, serán de cargo de éste los gastos de alimentos y educación de los hijos si tuviere medios para ello, y de no, serán del que los tenga".
II. En derecho colombiano la declaración de nulidad del matrimonio carece de efecto retroactivo. Es interesante hacer resaltar que para el Código Civil colombiano la declaración judicial de nulidad de un matrimonio carece de efecto retroactivo, habiéndose en este punto separado en forma expresa nuestro Código, del sistema consagrado por el derecho romano. el canónico, el francés y el propuesto por don Andrés Bello en sus proyectos de código civil y que rige actualmente en Chile.
Que la declaración de nulidad del matrimonio carezca de efecto retroactivo, indica que el matrimonio anulado produce todos sus efectos entre el día de su celebración y el día en que se ejecutoría la sentencia que decreta su nulidad, sin distinguir si uno o los dos cónyuges se encontraban de buena o de mala fe en el momento de celebrarlo. En Colombia no ha existido la tesis de los matrimonios putativos.
Con mayor exactitud podemos afirmar que la nulidad produce más bien la terminación para el futuro del matrimonio" (Arturo Valencia Zea, Derecho civil, Tomo V, págs. 72 y ss.).
C. Respecto de la demanda y el trámite procesal debe observarse:
a- A la demanda en que se pida la nulidad de un matrimonio civil, deberá acompañarse la prueba de éste. .
b- La intervención de los padres o guardadores de los cónyuges, sólo procederá cuando el respectivo consorte fuere incapaz.
c- El defensor de familia intervendrá únicamente cuando existan hijos menores, y en defensa de éstos tendrá las mismas facultades de las partes; para este efecto se le notificará el auto admisorio de la demanda.
d-Desde la presentación de la demanda y en el curso del proceso, de oficio a petición de cualquiera de las partes el juez deberá regular la obligación alimentaría de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos comunes, sin perjuicio del acuerdo a que llegaren aquéllas. Para el cobro de estos alimentos se seguirá ejecución en el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía.
e-Simultáneamente con la admisión de la demanda, puede el juez decretar, a petición de parte, las medidas cautelares autorizadas por el ordinal primero del articulo 691 del Código de Procedimiento Civil. "De acuerdo con la finalidad que se persiga con las medidas y, principalmente, según el objeto sobre el cual recaigan, pueden distinguirse dos tipos o clases: las personales y las patrimoniales.
a) Las personales versan sobre las personas y, por su parte, pueden ser también de dos clases: directas e indirectas.
Las directas recaen sobre las personas en si mismas consideradas y, principalmente, se encuentran consagradas en el Código Civil en sus arts. 225 y 226.
Las indirectas son las que propenden a la satisfacción de necesidades de las personas y están constituidas por los llamados alimentos provisionales.
Estos están consagrados en favor de los hijos o del cónyuge que carezca de recursos para atender a su subsistencia. Se denominan así porque sólo tienen efectividad en el curso del proceso esto es, desde que se presenta la demanda hasta cuando queda ejecutoriada la sentencia, ya que a partir de ese momento, si se decreta la nulidad del matrimonio, son reemplazados por los definitivos que se imponen en esa providencia.
Para el reconocimiento y efectividad de los alimentos provisionales el art. 442 del Código de Procedimiento Civil, que contempla lo relativo al proceso de nulidad de matrimonio, regula la manera y oportunidad de solicitarlos y la forma de obtener su cancelación, aspectos que analizaremos posteriormente en acápites destinados a tal efecto.
b) Las patrimoniales son las que recaen sobre los bienes, y consisten en el embargo y secuestro, que tienen como efecto colocarlos fuera del comercio es decir, evitar que se enajenen o graven.
Las medidas cautelares de índole patrimonial tienen doble calidad, según la causa que las determine, a saber
a') Las que recaen sobre los bienes sociales y que tienen por objeto evitar que los cónyuges en cuya cabeza se encuentren puedan disponer de ellos y hacer ilusoria la liquidación de la sociedad conyugal que como consecuencia de la nulidad debe producirse.
Comprenden -como dijimos- el embargo y secuestro pero estos tienen aplicación diferente según se trate de muebles o inmuebles En efecto, en los muebles basta el secuestro, pero éste entraña embargo. En los inmuebles, en cambio, de acuerdo con lo establecido por el a2 691, ord. 10. del Código de Procedimiento Civil, es indispensable practicar primero el embargo y, una vez allegado al proceso el certificado expedido por la oficina de registro en donde conste que el bien es propiedad del cónyuge, entonces sí llevar a cabo el secuestro.

Las dos medidas anteriores y el orden en que ellas deben cumplirse, es el modo indicado de proceder cuando se trata de bienes sociales, por cuanto con el embargo se evita que se graven o disponga de ellos, mientras que con el secuestro se asegura el recaudo de los frutos que produzcan, pero no en el caso de los bienes propios, en relación con los cuales se dejó un vacío. En efecto los bienes propios no pertenecen a la sociedad conyugal y, por ende, no es procedente el embargo, pero sí forman parte de ella los frutos que produzcan. según lo dispuesto por el art. 1781, ord. 20., del Código Civil, y la única manera de lograr su recaudo es mediante el solo secuestro.
b') Las que tienen por objeto obtener el pago de los alimentos provisionales. Las medidas cautelares en este caso no lo son del proceso de nulidad del matrimonio, sino del ejecutivo que se debe instaurar para obtener la cancelación de ellos.
Las medidas cautelares son igualmente el embargo y secuestro pero como la obligación es exclusiva del cónyuge a quien se ha impuesto el pago de las alimentos provisionales, los únicos bienes que pueden afectarse con ellas son los propios y no los sociales. Esto es absoluto en cuanto a inmuebles mas no con ciertos muebles, como ocurre con los sueldos, que son susceptibles de afectarse con medidas cautelares para la efectividad del pago de los alimentos provisionales". (Jaime Azula Camacho, Manual de Derecho Procesal Civil, Tomo III, 3° edición, Temis, Pág. 229).

## 3- Modelo de demanda de nulidad del matrimonio católico ante la autoridad eclesiástica

SEÑOR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ECLESIÁSTICO REGIONAL DE .....
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora ..... . ., también mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder que anexo a esta demanda, con todo respeto, ante este Honorable Tribunal, me permito presentar demanda introductoria de Proceso de Nulidad de Matrimonio Canónico(4) contra el señor ..... .., persona igualmente mayor y de esta vecindad, en su condición de cónyuge de mi representada, para que con su citación y audiencia y con la intervención del señor Defensor del Vínculo, y mediante sentencia, se haga la siguiente

DECLARACIÓN

Que con fundamento en los hechos y en el derecho invocado, diga el Honorable Tribunal si declara la nulidad del matrimonio contraído entre mi poderdante, señora .... .., y el demandado, señor .... .. .. .., el día ..... del mes ..... del año ..... en la iglesia .... .. perteneciente a la Arquidiócesis .... .. de la ciudad ..... por causa de matrimonio anterior no disuelto (indicar la causal de acuerdo a la enumeración señalada en la parte sustancial del matrimonio católico) por haber incurrido en ella el cónyuge ..... al momento de la celebración de dicho matrimonio.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, señora .... .., y el demandado señor -... ....., contrajeron matrimonio por el rito católico al día ..... del mes .... del año ... en la iglesia .... de la ciudad de .... parroquia perteneciente a la Arquidiócesis de -....., tal como se demuestra con la partida de matrimonio que se anexa a esta demanda.
SEGUNDO: Con fecha ..... mi representada tuvo conocimiento que el demandado, señor ..... ..... había contraído matrimonio civil, el cual consta en el registro civil de matrimonio que se adjunta a esta demanda, el cual fue celebrado en el juzgado ..... de .....el día ... del mes .... del año ..... con la señora .....
TERCERO: El matrimonio celebrado entre mi poderdante y el demandado por el rito católico fue posterior al celebrado entre el demandado y la señora ..... conforme a la regulación civil.
CUARTO: Mi mandante desconocía la existencia de un anterior matrimonio, pues al contrario el señor ..... . manifestó ser soltero, lo cual, unido a la relación familiar del cónyuge y a la presentación pública y social que el mismo hizo durante el período de noviazgo produjeron convencimiento de tal situación hacia mi defendida.

QUINTO: Con fecha ..... se hizo presente en la casa de habitación de mi mandante la señora .... ... quien manifestó ser esposa legitima del señor ..... exhibiendo como prueba copia del registro de matrimonio.

SEXTO: Como consecuencia de la anterior declaración mi poderdante procedió a examinar el registro aportado en la notaría ....., de la ciudad de ....., comprobando que tanto la afirmación hecha por la señora ..... como el documento presentado eran verdaderos.
SÉPTIMO: Mi mandante procedió a hacer la reclamación al señor ..... ....quien confirmó lo manifestado por la señora ..... ., pero negándose a dar trámite a proceso alguno, razón por la cual se hace obligatoria la presente acción.
OCTAVO: Conforme a lo preceptuado por el canon 1085 del Código de Derecho Canónico, "atenta inválidamente el matrimonio quien está ligado por el vínculo de un matrimonio anterior, aunque no haya sido consumado".
NOVENO: Se tipifica, entonces, una causal de nulidad del matrimonio católico que es necesario declarar.
DÉCIMO: Durante la existencia del matrimonio entre mi poderdante y el demandado no hubo hijos (de haberse procreado debe indicarse el nombre).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Me permito fundamentar esta petición en lo preceptuado por el canon 1085 del Código de Derecho Canónico y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Por el domicilio de las partes y por el lugar de celebración del matrimonio, es este Tribunal competente para conocer de la presente demanda de nulidad.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- DOCUMENTAL: La partida y registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento de los cónyuges; registro civil de matrimonio anterior del demandado con la señora ..... (causal de nulidad); el registro civil de nacimiento de los hijos (si los hay).
2.- TESTIMONIOS: De ser necesario, ruego recepcionar las declaraciones de los siguientes testigos ..... , mayores y vecinos de esta ciudad, residentes en ..... e identificados así: -.....

ANEXOS

Me permito adjuntar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
El demandado en .....
El suscrito en la Secretaría del Tribunal o en .....
Del Señor Presidente del Tribunal Eclesiástico Regional de ..... ,
Atentamente
.....
C.C. No. .... de
T.P. No. .....

_____

(4) La competencia eclesiástica debe observarse respecto de asuntos reservados a la Santa Sede y respecto de los Tribunales Eclesiásticos. En este orden, para las causas de nulidad de matrimonio no reservada a la Sede Apostólica, son competentes: a- El Tribunal del lugar en que se celebró el matrimonio; b- El Tribunal del lugar en que el demandado tiene su domicilio o cuasi domicilio c- El Tribunal del lugar en que tiene su domicilio la parte actora, con tal de que ambas partes residan en el territorio de una misma Conferencia Episcopal y dé su consentimiento el Vicario judicial del domicilio de la parte demandada, habiendo oído a ésta; d- El Tribunal del lugar en que de hecho se han de recoger mayor parte de las pruebas, con tal de que lo consienta el Vicario judicial del domicilio de la parte demandada, previa consulta a ésta por si tiene alguna objeción.
La demanda de nulidad debe contener: 1- Especificación del juez ante quien se introduce la causa, qué se pide y contra quién; 2- Indicar en qué derecho se funda el actor y, al menos de modo general, en qué hechos y pruebas se apoya para demostrar lo que afirma; 3- Estar firmada por el actor o por su procurador, con

indicación del día, mes y año, así como también del lugar donde habitan o dijeron tener su residencia a efectos de recibir documentos; 4- Indicar el domicilio o cuasi domicilio del demandado.
De otra parte, con el escrito de demanda deben presentarse los siguientes documentos: 1- Partida de matrimonio y registro civil del mismo matrimonio; 2- Partidas de bautismo de ambos cónyuges: 3- Partidas de bautismo de los hijos, si los hubiere; 4- Certificados médicos psiquiátricos o informes psicológicos. si se van a proponer causas de naturaleza psíquica. En estos procesos eclesiásticos sirven como testigos los parientes de las partes.

## 4- Modelo de demanda de denuncia de embarazo

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como ....., aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor ..... .., persona mayor y de esta vecindad, me permito impetrar ante su despacho demanda de denuncia de embarazo(5) contra la señora ....., mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... contrajo matrimonio con la señora ....., el .... de ..... de .....
SEGUNDO: Los citados esposos se encuentran separados de hecho desde el mes de ..... de .....
TERCERO: La señora ..... está en la actualidad viviendo con el señor .....
CUARTO: Mi poderdante, el señor ..... no ha sostenido relaciones sexuales con su esposa, la citada señora ..... .., desde el momento de la separación.
QUINTO: La señora .... . se encuentra al parecer embarazada, lo que, por no ser completamente seguro ni estar plenamente comprobado, me Lleva a elevar esta petición.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados le solicito a su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Que se ordene a la señora ..... someterse a exámenes médicos que permitan verificar su estado actual de embarazo.
SEGUNDO: Que en el supuesto caso de que la señora ..... se niegue a la realización de tales exámenes, su Despacho declare la inexistencia del embarazo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Decreto Ley 2820 de 1974, arts. 17; C.C. arts. 225 y 226; C.P.C. art. 435 y ss. en concordancia con el Decreto 206 de 1975, art. 10., lit. c.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
DOCUMENTAL: Registro de matrimonio de mi poderdante con la demandada.
TESTIMONIAL: Sírvase recibir los testimonios de .. .... y .....,.., residentes en ..... (indicar sus direcciones), para que depongan sobre los hechos de la demanda
INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego hacer comparecer a la señora ..... , para que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.

COMPETENCIA Y PROCESO

Es usted competente por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes. A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en la ..... No. ..... de esta ciudad. La demandada en la ..... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaria del juzgado o en la oficina ..., de la ..... No. ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar el registro de matrimonio; poder; copia de la demanda para el archivo. copia de la demanda y anexos para el traslado.
Del Señor Juez,

Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de

_____

(5) La mujer recién divorciada. o que, pendiente el juicio de divorcio estuviere actualmente separada de su marido, y que se creyese encinta, lo denunciará al marido dentro de los primeros treinta días de la separación actual.

Igual denunciación hará la mujer que durante el juicio sobre nulidad del matrimonio, o recién declarada la nulidad, se creyere encinta. Si la mujer hiciere estas denunciaciones después de dichos treinta días, valdrán siempre que el juez, con conocimiento de causa, declara que ha sido justificable o disculpable el retardo.

En consecuencia, "si la mujer concibe un hijo durante el estado de divorcio o de separación legal, lógicamente no puede aplicarse en tal caso la presunción de legitimidad consagrada en el articulo 213 del Código Civil, ni la de paternidad del artículo 214 siguiente, desde luego que, en esas dos hipótesis, ni la mujer ni el varón tienen obligación de cohabitar ya que por la declaración de divorcio o de separación legal, se suspende a ambos cónyuges el derecho reciproco del don de sus cuerpos.

Con sobrada razón, entonces, el artículo 20 de la Ley 57 de 1887 impera, "no se reputará hijo del marido el concebido durante el divorcio o la separación legal de los cónyuges, a menos de probarse que el marido, por actos positivos, le reconoció como suyo, o que durante el divorcio hubo reconciliación privada entre los cónyuges".

Si en esos dos eventos, ni la mujer ni el marido están obligados a convivir, pues está suspendida la obligación de cohabitar, no existe fundamento para presumir, entonces. que los consortes hayan tenido entre si relaciones sexuales a la sazón y que, por tanto sea hijo del marido el que la mujer haya concebido durante el tiempo en que por haberse decretado el divorcio o haberse suspendido por el juez la especifica obligación de cohabitar. no estaba obligada al débito conyugal con su marido.

Conviene aclarar que la separación legal a que se refiere el articulo 20 de la Ley 57 apuntada no es la separación de hecho de los consortes, pues esta no se produce por ministerio de la ley o por declaración judicial, ni tampoco es la simple separación de bienes disciplinada en el capitulo 30. del título 90. del libro primero del Código Civil (artículos 197 a 212) por la potísima razón de que esta especie de separación no genera legalmente modificaciones en la vida común de los casados. sino solamente en el régimen económico patrimonial de sus bienes La separación legal a que se alude en el articulo 20 premencionado, no es otra que la contemplada en el 155 del Código Civil, es decir la que puede conceder el juez en caso de demencia, enfermedad contagiosa o cualquier otra desgracia semejante de alguno de los cónyuges, circunstancia que no autorizan el divorcio. según lo declara expresamente la norma señalada.

En resumen: la máxima latina pater is est quem nuptiae demonstrant, consagrada en los artículos 213 y 214 del Código Civil que al reputar hijo legitimo al concebido durante el matrimonio impone la paternidad al marido, no es aplicable cuando el hijo a pesar de haber sido concebido durante el matrimonio, lo fue mientras su madre estaba divorciada o separada legalmente de su marido, y por el contrario la presunción rige en todo caso en que no se demuestre que estaba suspendida legalmente la obligación de cohabitar, así el marido o la mujer estuvieran separados de hecho al producirse la concepción del hijo, por abandono del hogar o por cualquier otra causa.

Véase. entonces, que en punto de hijos concebidos durante el matrimonio dos y antagónicas, son estas presunciones: una positiva y otra negativa. Por la primera, que es la positiva, se reputa que el hijo concebido durante el matrimonio, es decir. el nacido después de 180 días de celebradas las nupcias tiene por padre al marido de la madre (artículos 213 y 214), y por la segunda, que es la negativa, se presume legalmente que no es hijo del marido el que la mujer casada concibe durante el estado de divorcio o de separación legal (artículo 20 de la Ley 57 de 1887)" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de junio 19 de 1975).

El marido podrá, a consecuencia de la denuncia indicada anteriormente, o aun sin ella exigir, por conducto del juez, que la mujer se someta a exámenes competentes de médicos a fin de verificar el estado de embarazo.

En caso de que la mujer se niegue a la práctica de los exámenes, se presumirá la inexistencia del embarazo.

No pudiendo ser hecha al marido la mencionada denuncia, podrá hacerse a cualquiera de sus consanguíneos dentro del 40. grado mayores de edad, prefiriendo los ascendientes legítimos. A falta de tales consanguíneos la denuncia se hará al juez de la familia o al civil municipal del hogar. Si la mujer hiciere la denuncia después de expirados los 30 días, pero antes del parto, valdrá siempre que el juez considere que la demora ha tenido causa justificada.

Si no se realizaren la guarda e inspección porque la mujer no ha hecho saber la preñez al marido, o porque sin justa causa ha rehusado mudar de habitación, pidiéndolo el marido, o porque se ha sustraído al cuidado de la familia o personas elegidas para la guarda e inspección, o porque de cualquier modo ha eludido su vigilancia, no será obligado el marido a reconocer el hecho y circunstancias del parto, sino en cuanto se probaren inequívocamente por parte de la mujer o del hijo, en juicio contradictorio.

Aunque el marido tome todas las precauciones señaladas anteriormente, o sin ellas, se prueben satisfactoriamente el hecho y circunstancias del parto, le queda a salvo su derecho para no reconocer al hijo como suyo, con arreglo a los artículos 213 y 214 del Código Civil, provocando el juicio de ilegitimidad en tiempo hábil.

## 5- Modelo de demanda de impugnación de la paternidad legítima

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E.S.D.

....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado. identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por ....., también mayor de edad y vecino de esta ciudad, me permito impetrar ante su despacho demanda de impugnación de la paternidad legítima(6) respecto del menor ..... y contra la Señora ..... mayor y de esta vecindad, madre de aquel,

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, el Señor .... contrajo matrimonio por los ritos de la Iglesia Católica con la señora ..... el día ..... del mes de ..... del año .....
SEGUNDO: Mi poderdante y la Señora ... hicieron vida conyugal desde la fecha de su matrimonio hasta el año .... en que abandonó en forma definitiva el hogar conyugal, residenciándose en esta misma ciudad.
TERCERO: Desde el año .... mi poderdante no ha vuelto a tener relaciones sexuales, ni de amistad con la Señora ....
CUARTO: Actualmente mi poderdante reside en la ciudad de .... , al lado de su familia, y la señora . ha permanecido en forma continua e ininterrumpida en esta ciudad.
QUINTO: Desde hace cuatro años, la señora ..... mantiene relaciones sexuales estables y notorias en esta ciudad con el señor .....
SEXTO: Como fruto de las relaciones sexuales estables que han existido entre ellos nació un niño de nombre , de dos años.
SÉPTIMO: El menor hijo de la señora .... ... como claramente se desprende de los hechos anteriormente relacionados nació, mucho tiempo después del décimo mes siguiente a la fecha en que dicha Señora se separó de hecho de su legítimo esposo, abandonando definitivamente su hogar.
OCTAVO: El mencionado hijo de la señora .... , nacido mucho tiempo después de la fecha en que la madre abandonó definitivamente el hogar, no es hijo de mi poderdante, ni éste lo reconoce como tal.

PETICIONES

Teniendo como base los anteriores hechos, solicito de su despacho:
1. Designar curador ad litem al menor, por no poder ser éste representado por su madre por tratarse de un proceso de impugnación de paternidad legítima, de conformidad con el articulo 45 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.
2. Que mediante sentencia se declare que el hijo ..... ..., concebido por la señora ..... nacido en esta ciudad el día ..... del mes de ..... del año .... y debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento, no es el hijo del señor .....
3. Que una vez ejecutoriada la sentencia en que se declare que el menor ..... no es hijo legítimo del señor se comunique al notario y cura párroco para los efectos a que haya lugar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 92, 223 y 237 del Código Civil, modificado por la ley la de 1976, artículo 22; Ley 95 de 1980, artículo 6o Decreto 1260 de 1977, artículo 44; artículo 45 del Código de Procedimiento Civil

COMPETENCIA Y PROCEOIMIENTO

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de los demandados, es usted Señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto.
El proceso que debe seguirse es el regulado por el Título XXI, Capítulo I del Libro III del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medios de pruebas, los siguientes:
1. Documentos: Registro Civil de matrimonio de mi poderdante con la Señora ....., Registro Civil de nacimiento del menor.

2. Testimonios: Sírvase recibir declaración de las siguientes personas, para que depongan sobre los hechos de la demanda: ..... (indicar sus nombres y direcciones).
3. Interrogatorio de Parte: Sírvase recibir declaración de parte a la demandada señora ..... ., para que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias: una para el archivo del juzgado y otra para el traslado al demandado, con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... número ..... de esta ciudad.
La demanda en la ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaría de su despacho o en la oficina ..... de la ..... número ..... de esta ciudad. Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No..... de .....
T.P. No. .....

_____

(6) El marido podrá no reconocer al hijo como suyo, si prueba que durante todo el tiempo en que, según el articulo 92 del Código Civil, pudiera presumirse la concepción, estuvo en absoluta imposibilidad física de tener acceso a la mujer El artículo citado establece la siguiente regla: "Se presume que la concepción ha precedido al nacimiento no menos que ciento ochenta días cabales, y no más que trescientos, contados hacia atrás, desde la media noche en que principie el día del nacimiento".
Conforme el articulo 6° de la Ley 85 de 1890, en cualquier tiempo podrá el marido reclamar contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer durante el matrimonio, cuando el nacimiento se haya verificado después del décimo mes siguiente al día en que la mujer abandonó definitivamente el hogar conyugal, en tanto que el marido no la haya recibido nuevamente en él. De acuerdo con el articulo 5o de la Ley 95 de 1890, en caso de divorcio declarado por causa de adulterio, el marido podía en cualquier tiempo reclamar contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer dentro del matrimonio siempre que pruebe que en la época en que pudo tener lugar la concepción no hacia vida conyugal con su mujer.
- Titulares de la acción de impugnación. Mientras viva el marido, nadie podrá reclamar contra la legitimidad del hijo concebido durante el matrimonio, sino el marido mismo.
Sin embargo, hoy día, conforme al articulo 30. de la Ley 75 de 1968, el hijo también puede reclamar contra la legitimidad.
En otros términos, "la acción de desconocimiento de la paternidad mientras viva el marido, sólo corresponde a éste (art. 216). Muerto el marido, el ejercicio de tal acción corresponde a cualquier persona que tenga interés en ello (arts. 21 9 y siguientes). La presunción de paternidad solo puede destruirse en caso de absoluta imposibilidad física del marido durante el período de concepción (art. 214, inc. 20 ) o en caso de adulterio acompañado de ciertas circunstancias (art. 215), y en caso de abandono de la mujer del domicilio conyugal (Ley 95 de 1890, **art.** 60 ). La acción de desconocimiento de la paternidad sólo puede ser promovida dentro de los plazos cortos señalados en la ley (arts. 217 y siguientes). Cuan;: . acción de impugnación de la legitimidad se presenta no con referencia a la paternidad sino con el fundamento de que los padres no han e; . . casados, no se aplican las reglas del capitulo I del Título X del Libro I del Código Civil. En consecuencia, la acción puede promoverse aún en vida del padre, por cualquier interesado y en cualquier tiempo. Y en ella la controversia se limita a la comprobación del matrimonio de los padre . . hijo cuya legitimidad se desconoce" (Sentencia 13 de octubre de 1955, LXXXI, 419).
Antes de la vigencia de la Ley 75 de 1968, la presunción de paternidad legitima impuesta por la ley al marido, relativamente a los concebidos por su mujer durante el matrimonio, a pesar de ser presunción simplemente legal, sólo podía ser impugnada por él mientras viviera (Código Civil, art. 216), pues como lo había declarado la Corte el marido era el juez soberano en ese asunto.
Esa situación fue modificada por la citada Ley 75 de 1968 en la primera parte del inciso 20. ordinal 3o del articulo 30. Expresamente dice esta norma que ejercitándose por el hijo este derecha debe hacerlo "con audiencia del marido, de la madre, o de sus herederos si ya hubieren muerto ellos".
Brota de este texto legal que hoy son dos ya las personas que, viviendo el marido, pueden reclamar contra la legitimidad presunta del hijo concebido durante el matrimonio, a saber: el hijo mismo y el marido. Cuando es el primero quien ejercita la acción de impugnación, para que pueda decidirse sobre la relación sustancial nacida de la dicha presunción de legitimidad, expresamente la ley exige que al proceso sean citados sus respectivos herederos. '
¿Pero quiere el presunto hijo legitimo triunfar en la apuntada acción de reclamación para que pueda promover la de investigación de su paternidad natural7 Yerran quienes así lo creen, porque el dotado art. 30. tácita, pero nítidamente, permite acumular las dos pretensiones en una misma demanda, sin que, por ende, sea menester adelantar por separado y previamente el proceso de impugnación para luego, si sale victorioso

en éste, se proceda a intentar el de investigación de la paternidad natural..." (Corte Suprema de Justicia, Sentencia de junio 19 de 1975).
- Oportunidad para impugnar. Toda reclamación del marido contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer durante el matrimonio, deberá hacerse dentro de los sesenta días contados desde aquel en que tuvo conocimiento del parto.
Respecto de la fecha del nacimiento, si al tiempo del nacimiento se hallaba el marido ausente, se presumirá que lo supo inmediatamente después de su vuelta a la residencia de la mujer, salvo que por parte de la mujer haya habido ocultación del parto.
En consecuencia de acuerdo con el artículo 50. de la Ley 95 de 1890. en caso de divorcio declarado por causa de adulterio, el marido podrá en cualquier tiempo redamar contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer dentro del matrimonio, siempre que pruebe la época en que pudo tener lugar la concepción o hacia vida conyugal con su mujer. Este derecho no puede ejercitarse sino por el merito mismo. La Corte ha expresado, "Para el fallador el artículo 217 del Código Civil establece una prescripción extintiva de las acciones consagradas en los artículos 214 numeral 2 y 215 ibidem que, consecuencialmente, según dice, de conformidad con lo que ordenaba el articulo 343 de la Ley 105 de 1931 y lo mandado por el 2513 del Código Civil, ha debido alegarse en el proceso por la parte demandada o por sus coadyuvantes, confundiendo así la prescripción con la caducidad, figuras jurídicas diferentes y que conducen a conclusiones distintas. Sobre este particular la Corte tiene dicho.
"La caducidad produce, ipso jure, la extinción de la facultad de ejercer un derecho o realizar un acto por no haberlo ejercitado dentro del término perentorio señalado por la ley, y el juez no puede admitir su ejercicio, una vez espirado el plazo, aunque el demandado no la alegue En la prescripción, en cambio, el derecho está paralizado por una excepción, en forma tal que si el demandado no Id alega expresamente, el juez debe reconocer la existencia de aquél".
El articulo 217 del Código Civil dispone que "toda reclamación del marido contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer durante el matrimonio, deberá hacerse dentro de los sesenta días desde aquel en que tuvo conocimiento del parto", Si se deja vencer tal plato sin ejercer la acción de impugnación salvo las excepciones de los artículos 50. y 60. de la Ley 95 de 1890, esta caduca, se extingue, y así debe reconocerlo el fallador aún sin pedimento de parte
Afirma también el sentenciador que la por él mal Llamada prescripción "se aplica cuando marido y mujer no se encuentran separados"; que, estándolo. aquel puede "ejercer la impugnación en cualquier tiempo', por cuanto "las separaciones de hech0 se rigen siempre por lo estatuido en el artículo 60. de la Ley 95 de 1890", La misma redacción de los artículos 217 y 218 del Código Civil, se opone al anterior concepto del Tribunal. En efecto, los sesenta días allí establecidos para que el marido haga la reclamación contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer durante el matrimonio, empieza a contarse desde aquel en que "tuvo conocimiento del parto', presumiéndose que lo supo inmediatamente, si reside en el mismo lugar del nacimiento, o tan pronto regrese a él, si se encontraba ausente. No exige la ley. pues, la condición de que el marido, necesariamente, viva con la mujer para que la caducidad se presente; ni establece que en todo caso de separación de los cónyuges dejen de aplicarse los artículos 214 y 215 del Código Civil, por regir ese evento, exclusivamente, la disposición del articulo 60. de la Ley 99 de 1890, según el cual "en cualquier tiempo podrá el marido reclamar contra la legitimidad del hijo concebido por su mujer durante el matrimonio cuando el nacimiento se haya verificado después del décimo mes siguiente al día en que la mujer abandon0 definitivamente el hogar conyugal, en tanto que el marido no la haya recibido nuevamente en él".
Además, si la separación no se produjo por abandono definitivo del hogar por parte de la mujer, sino, al contrario. por parte del marido, este tendrá que impugnar la legitimidad dentro del plazo del artículo 217 del Código Civil.
El principio es el de que la impugnación de la legitimidad debe hacerse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que tuvo conocimiento del parto; principio que tiene las excepciones consagradas en los artículos 50. y 60. de la Ley 95 de 1890, La facultad de impugnar en “cualquier tiempo”, pues, rige únicamente para los caso contemplados en dichas excepciones y nunca para los compromisos en la regla general”(Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, sentencia de abril 27 de 1972),
- Impugnación por los herederos. Si el marido muere antes de vencido el término que le conceden las leyes para declarar que no reconoce al hijo como suyo, podrán hacerlo en los mismos términos los herederos del marido, y en general toda persona a quien la pretendida legitimidad del hijo irrogare perjuicio actual.
Cesará este derecho si el padre hubiere reconocido al hijo como suyo en su testamento o en otro instrumento público.
"En punto a la filiación legítima resultan lógicas las salvedades consignadas en el art. 219 del Código Civil, pues. si en principio, los hijos concebidos por mujer casada reputase que son legítimos y que tienen por padre al marido de ésta, no obstante esa legitimidad presunta puede ser impugnada por el marido mismo mientras viva, siempre que haga la reclamación, como regla general, dentro de los sesenta días contados desde cuando conoció el hecho del parto; pero si el marido muere antes de vencerse este plazo, podrán impugnar la legi6midad presunta sus herederos y toda persona a quien la pretendida Legitimidad del hijo irrogare perjuicio actual, menos cuando el padre, por acto testamentado o mediante otro instrumento público, hubiere reconocido al hijo como suyo. En esta última circunstancia el legislador no da trascendencia al hecho de que aún no se haya extinguido el término que concede al marido para atacar la legitimidad presunta de su hijo, precisamente porque el reconocimiento expreso del padre entraña o comporta renuncia al derecho de impugnación. derecho que, en la familia legitima, mira a su propio interés.
La presunción legal de legitimidad que cobija al hijo concebido durante el matrimonio de sus padres y que tiene como fundamento otra presunción. la fidelidad de las muj0res casadas. que se hace inexpugnable frente a los herederos del marido aunque éste haya fallecido sin vencer el plazo que le otorga la ley para

impugnar la pretendida legitimidad. Si el marido, pues, en cambio de ejercer el derecho de impugnación, por medio del reconocimiento reafirma esa paternidad, aceptándola así claramente, esa circunstancia cierra definitivamente a sus herederos la posibilidad de entrar a discutir el hecho de la paternidad legítima que está indisolublemente unido a' la maternidad legitima" (Corte Suprema de Justicia, Sentencia de septiembre 22 de 1978).
Impugnación por terceros. A petición de cualquiera persona que tenga interés actual en ello, declarará el juez la ilegitimidad del hijo nacido después de expirados los trescientos días subsiguientes a la disolución del matrimonio.
Si el marido estuvo en absoluta imposibilidad física de tener acceso a la mujer desde antes de la disolución del. matrimonio, se contarán los Trescientos días desde la fecha en que empezó esta imposibilidad.
Lo dicho acerca de la disolución se aplica al caso de la separación de los cónyuges por declaración de nulidad del matrimonio.
Así, "el hijo que nace pasados trescientos días desde la disolución del matrimonio se presume concebido fuera del mismo. En rigor. puesto que el tiempo máximo de la gestación es de trescientos días, este hijo debe ser automáticamente o ipso jure ilegitimo. Pero el legislador entre tanto, establece solamente que la legitimidad puede serle desconocida. de tal modo que si nadie la desconoce. el hijo conservara el titulo y las prerrogativas de legitimo. Se pretende justificar la regla aduciéndose que, en ausencia de un interés contrario, debe dejarse que el hijo goce de la condición de legitimo, que a nadie lesiona. Pero este argumento no es sedo y la regla legal conduce a extremos grotescos, como reputar legítimo a un hijo nacido largo tiempo después de muerto el marido' (Ramón Meza Barros, Manual de Derecho de Familia, Tomo II, Editorial Jurídica de Chile. Santiago, pág. 462.).
Término para impugnar por parte de herederos y terceros. Los herederos y demás personas actualmente interesadas tendrán para provocar el juicio de ilegitimidad, sesenta días de plazo, desde aquel en que supieron la muerte del padre, en el caso del numeral 8° (artículo 219 del ~ código Civil), o en que supieron el nacimiento del hijo, en el caso del numeral 9° (artículo 220 del Código Civil).
Si los interesados hubieren entrado en posesión efectiva de los bienes sin contradicción del pretendido hijo legítimo, podrán oponerse la excepción de ilegitimidad en cualquier tiempo que él o sus herederos le disputaren sus derechos.
Si el marido hubiere desaparecido. el primero de los plazos señalados se contará desde el primer decreto de posesión concedida a sus herederos presuntivos.
- Impugnación por ascendientes. Los ascendientes del marido tendrán derecho para provocar el juicio de ilegitimidad, aunque no tengan parte alguna en la sucesión del marido pero deberán hacerlo dentro de los plazos señalados precedentemente.
- Improcedencia de la impugnación. Ninguna reclamación contra la legitimidad del hijo, ora sea hecha por el marido, o por otra persona tendrá valor alguno, si no se interpusiere en tiempo hábil ante el juez, el cual nombrará curador al hijo que lo necesitare para que le defienda en él.
La madre será citada, pero no obligada a comparecer en el juicio.
No se admitirá el testimonio de la madre que en el juicio de legitimidad del hijo declare haberlo concebido en adulterio. - Indemnización producto de la impugnación
Durante el juicio se presumirá a legitimidad del hijo y será mantenido y tratado como legítimo; pero declarada judicialmente la ilegitimidad tendrá derecho el marido, y cualquier otro reclamante, a que la madre le indemnice de todo perjuicio que la pretendida legitimidad le haya irrogado.

## 6- Modelo de demanda de desconocimiento de la paternidad legitima (cuando existe aceptación de la madre)(7)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

., mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito invocar ante su despacho demanda de desconocimiento de la paternidad legítima contra el señor ..... y la señora ... ..... ., ambos mayores y vecinos de esta ciudad, para que con su citación personal proceda este despacho a efectuar los pronunciamientos que solicitaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante ..... y la señora .... ... contrajeron matrimonio por el rito civil, con fecha ... de ..... de .... en la ciudad de ....., en ceremonia efectuada en el Juzgado ... Civil Municipal de esta ciudad.
SEGUNDO: Invocando la causal de adulterio, mi poderdante .... demandó a su cónyuge, ... . .., en proceso de divorcio que le correspondió al Juzgado ..... Civil del Circuito

de ..... Tal demanda fue formulada el ..de ..... de ..... y decretado el divorcio por la causal invocada mediante providencia del ... de ..... de .....
TERCERO: Los cónyuges tuvieron vida marital entre el .... de .... de .... al .... de .....del mismo año, es decir, durante .... meses.
CUARTO: En estas condiciones, cuando el proceso de divorcio se inició, mi poderdante ..... no tenía vida marital con su esposa desde hacía más de un año y nunca la ha vuelto a tener.
QUINTO: Con fecha ... de ..... de .... la señora ..... ..... concibió y dio a luz un hijo, a quién denunció y registró con el nombre de ....., haciéndolo aparecer en el registro civil de nacimiento como hijo legítimo de mi poderdante.
SEXTO: Mi poderdante nunca se enteró de tal situación sino hasta el ..... de ..... de ...., cuando ya su presunto hijo era mayor de edad.
SÉPTIMO: La madre de .... .., señora .... ..; explicó que por presiones de su familia se vio obligada a registrar al recién nacido como hijo de mi poderdante .....
OCTAVO: La señora .... ha manifestado no tener inconveniente en admitir el desconocimiento de la paternidad legítima formulada por mi patrocinado a través de esta demanda, razón por la cual se invoca.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos expuesto. me permito solicitar a su despacho proceder a efectuar los siguientes pronunciamientos:
PRIMERO: Declarar que el señor .....,... no tiene por padre legítimo al señor .....
SEGUNDO: Ordenar la corrección del acta de registro de nacimiento de ....., haciendo la anotación de que tal persona no es hijo legítimo del señor .....
TERCERO: Ordenar al señor ..... que se abstenga de usar el apellido ....., en tanto que éste corresponde al señor .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos quinto de la ley 95 de 1890, tercero, ordinal segundo, de la ley 75 de 1968; 435 y ss. y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Registro de matrimonio de mi poderdante ..... con la señora .....
2. Copia auténtica de la sentencia proferida por el Juzgado ..... Civil del Circuito de ....., con fecha ... de ..... de .. por medio de la cual se decreto el divorcio entre los cónyuges ..... y ....., por la causal de adulterio. ~~
3. Registro civil de nacimiento de
4. Declaración efectuada ante el Notario . .. de este Círculo por la señora ..... .., a través de la cual manifiesta admitir el desconocimiento de la paternidad legitima de ..... respecto de su aparente padre .....

TESTIMONIOS: Ruego citar y hacer comparecer a los señores ..... .. y .... .., para que en ,' audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda. Estas personas son mayores y vecinas de esta ciudad, residentes en ..... respectivamente.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de esta demanda en sus nexos para el traslado a los demandados y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario, dada la admisión o aceptación del desconocimiento de la paternidad por parte de la madre.
Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda, por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la oficina ... de la calle.....de esta ciudad.
Mi poderdante en la ..... No. ..... de esta ciudad.
Los demandados en la ..... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(7) Se produce este evento cuando el marido desconoce al hijo en la oportunidad señalada para la impugnación de la legitimidad en el Título X del Libro I del Código Civil y la mujer acepta el desconocimiento. En este caso el juez lo aprueba, con conocimiento de causa e intervención personal del hijo, si fuere capaz, o de su representante legal en caso de incapacidad, y además del defensor de familia. si fuere menor.

## 7- Modelo de demanda de suspensión de la patria potestad

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
. ..... .., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por ..... , también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente manifiesto que presento demanda de suspensión de patria potestad(8) en contra de ..... ., con respecto a los menores hijos ..... y .....

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante contrajo matrimonio con "..... el día .... del mes de ..... del año .....
SEGUNDO: De esa relación fueron procreadas las menores ..... y .... .., de..... y ..... años respectivamente como se demuestra con los correspondientes registros civiles de nacimiento adjuntos.
TERCERO: La demandada, esposa de mi poderdante ha incurrido en las causales de suspensión de la patria potestad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310 y 315 del Código Civil, consistentes en ..... (enunciarlas causales).
CUARTO: Mi poderdante es persona de reconocida honorabilidad, responsable, ha atendido con consagración y esmero las más urgentes necesidades de sus hijos, brindándoles amor y los cuidados necesarios para su edad.

PETICIONES

Al tenor de los hechos indicados, solicito a su despacho que previos los trámites indicados en los artículos 64 y siguientes de la Ley 83 de 1946 y en la Ley 75 de 1968, artículos 23, 24 y 25, artículos 423 y ss. del C. de P.C., con citación y audiencia del Señor Defensor de Familia respectivo, se decrete en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada:
1. La suspensión de la patria potestad ejercida por ..... sobre sus hijas ..... y ....., menores de edad, por haber incurrido en las siguientes causales ..... (enunciarlas).
Esta suspensión debe decretarse por todo el tiempo que dure la causa que da origen a la presente demanda. 2. La inscripción de la sentencia de conformidad a lo ordenado por el Decreto 1260 de 1970 en la Oficina de Registro del Estado Civil.
3. La condena en costas a la demandada, en caso de posición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones legales: Articulo 310 311, 312 y 315 del Código Civil; artículos 64, 65, 66 a 69 de la ley 83 de 1946; artículos 23, 24 y 25 de la Ley 75 de 1968; artículos 75, 77, 82 a 87, 427 y ss., del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETECIA

Por la naturaleza del proceso y la edad y vecindad de los menores, es usted, Señor Juez, competente para conocer del asunto.
El proceso que debe seguirse es el verbal de mayor o menor cuantía, regulado por los artículos 427 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medios de prueba los siguientes:
1. DOCUMENTOS, Registro civil de matrimonio de mi poderdante con la señora ...,..... y registro civil de nacimiento de las menores.
2. TESTIMONIOS: Sírvase recibir declaración a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda: ..... (indicarlas).
3. INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase recibir declaración de parte a la demandada, señora ..... , para que absuelva interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar tres copias de la demanda: una para el archivo del Juzgado y dos para el traslado a la demandada y al Defensor de Familia, con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTFICACIONES

Mi poderdante en la ..... No. ..... de esta ciudad.
La demandada en la ..... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en la ..... No. ...,. oficina ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez.
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de ...
T.P. No. .....

_____

(8) "En el sentido amplio del vocablo, la patria potestad es el conjunto de prerrogativas y obligaciones legalmente reconocidas. en principio, al padre y a la madre, parcialmente a los ascendientes y Subsidiariamente a los terceros, respecto a los hijos menores considerados tanto en sus personas, como en sus patrimonios. Esta noción de la patria potestad es muy amplia. Por el momento adviértase, simplemente, que la patria potestad no corresponde ya a la concepción antigua de un conjunto de prerrogativas en favor de los padres; es, por el contrario, una obligación en el sentido verdadero del término, a cargo de los padres y en favor de los hijos, cuyo objeto es la educación de éstos (sobre la evolución de la patria potestad en la historia). Obsérvese, igualmente, que la patria potestad está ligada a la noción de la minoría de edad" (Julien Bonnecase, Tratado Elemental de Derecho Civil, Editorial Harla, pág. 184 y 185).
"La patria potestad, en estricto sentido jurídico y teniendo en cuenta en qué consiste la autoridad paterna, puede decirse que es el conjunto de derechos que la lev otorga a los padres de familia para representar al hijo no emancipado, administrar y usufructuar los bienes de éste. Estos derechos son los que la ley confiere, da u otorga como compensación al cumplimiento de obligaciones naturales que tienen los
padres pero no "para facilitarse el cumplimiento de deberes", pues esto lo hace al realzar los derechos y deberes recíprocos y naturales, reconociéndolos en su texto legal.
Del art. 288 del C.C., en la redacción que le han dado los arts. 13 de la Ley 75 de 1968 y 24 del Decreto-Ley 2820 de 1974 se deduce que son dos los sujetos de la patria potestad activo, quien la ejerce; y pasivo, sobre quien se ejerce.
a) Sujeto activo. En la familia legitima lo son los padres conjuntamente y a falta de uno de ellos la ejercerá el otro. En la familia natural "corresponde a la madre, y al padre naturales", siempre que hayan reconocido al hijo como tal, voluntariamente, En la familia adoptiva, si es un matrimonio el que adopta, ambos cónyuges la ejercen, y si es una sola persona -casada o soltera o viuda- la ejercerá ella,
En nuestro concepto, de acuerdo con la nueva redacción que da el art. 50 del Decreto-Ley 2820 de 1974 al art. 449 del C.C. sobre concesión conjunta de derechos para designar como guardadores testamentarios a los "padres de los hijos extramatrimoniales, si viven juntos", la patria potestad debe ser compartida por ellos, al igual que cuando se trata de hijos matrimoniales (legítimos), y entenderse el vivir juntos en el sentido de que sean los padres y los hijos, o de lo contrario, el padre o la madre que viva en el mismo hogar con el hijo.
También debe tenerse en cuenta que hoy en día, aunque el art. 20 de la Ley 75 de 1968 fue derogado por el 13 del Decreto 770 de 1975, existe compatibilidad del ejercicio de la patria potestad por parle del padre natural casado sobre su hijo extramatrimonial (natural), pues la expresión "siempre que no esté casado" que traía el art. 14 de la Ley 45 de 1936, había sido suprimida por la primera disposición (art. 20) y no volvió a reproducirse (Ley 75 de 1968, art, 21).
Ahora bien, la expresión a falta de uno de los padres que traen las normas citadas al principio, se entenderá no solo en el caso de que uno de los padres haya sido privado (desposeído) de la patria potestad (C.C., art.

119, en la nueva redacción del art. 3° del Decreto 2820 de 1974 para los casos de emancipación voluntaria, legal o judicial; arts. 312 a 315 del C.C., en su nueva redacción como se verá adelante), sino también el de la suspensión (puede reasumirse luego) que se presenta "con respecto a cualquiera de los padres, por su demencia, por estar en entredicho de administrar sus propios bienes y por su larga ausencia", según el art. 310 del C.C. en la redacción que trae el art. 1D del Decreto-Ley 772 de 1975.
b) Sujeto pasivo. En general, lo son todos los hijos de familia (inc. último del art. 19 de la Ley 75 de 1968), es decir, los menores de dieciocho años no emancipados, a saber:
1) Los legítimos y los legitimados (estos están equiparados a aquellos en derechos y obligaciones según los arts. 245 y 246 del C.C.) no emancipados;
2) Los hijos naturales no emancipados, o sea, los extramatrimoniales reconocidos por ambos padres, o, al menos por uno de ellos (C.C., art. 62);
3) Los hijos adoptivos no emancipados y en relación con sus padres adoptantes (C. del M., art. 97).
Observábamos, al hablar de la autoridad paterna, que esta como la patria potestad están regidas por normas de orden público y que no son objeto de comercio, es decir, que estas son características esenciales de dichas instituciones.
Vimos también el campo de acción de la autoridad paterna; ahora nos corresponde analizar el campo o atributos de la patria potestad, ya que esta es unidad trinitaria. Sus tres elementos son:
a) Representación legal del hijo no emancipado; b) Administración de los bienes de ese hijo; y
c) Usufructo de esos bienes. Estudiémoslos separadamente.
fiel presentación Legal. El hijo de familia es un incapaz -absoluta o relativamente-, ya sea púber o impúber; estos incapaces, para poder actuar jurídicamente, deben ser asistidos por su representante, que en el caso de los hijos de familia lo es el padre o la madre que ejerza la patria potestad (C,C., art. 62).
Como esta representación puede presentarse y se presenta en diversos sentidos y en diferentes épocas, ella puede ser o calificarse de dis6ntos modos, así: representación legal general y representación legal especial; a su vez, esta puede ser directa e indirecta.
La representación general u ordinaria es aquélla que tiene el padre respecto al hijo en todo sentido, no solo en los actos que la beneficien como adquisición de bienes, sino en los actos en que esté obligado a responder o que contenga obligaciones, ya sea dentro de un proceso judicial como en los extrajudiciales.
La representación especial hace referencia únicamente a la administración del patrimonio del hijo.
La representación directa se da en los casos de hijos de familia absolutamente incapaces, en los cuales, quien tenga la patria potestad, necesariamente debe representar al impúber, o sea, obrar en nombre suyo en forma directa; actúa el padre pero ante la ley se tiene que el obligado o beneficiado es el menor, aunque éste no haya obrado.
La representación indirecta se establece cuando el hijo relativamente incapaz puede actuar personalmente pero para la validez del acto requiere la autorización o la ratificación del padre o madre de familia, o sea de quien tiene la patria potestad. Mas es necesario tener en cuenta que esta clase de representación no se presenta respecto de bienes del peculio profesional del menor adulto, pues el art. 294 del C C. dice que "el hijo de familia se mirará como emancipado y habilitado de edad para la administración y goce de su peculio profesional o industrial", ni en el caso de disposición de bienes por acto testamentario (C.C., arts. 309 y 1061), casos en los cuales el hijo actúa por si mismo, sin la asistencia del padre o de la madre, como si fuera mayor de edad.
El art. 302 del C.C., en la nueva redacción que le da el art. 36 del Decreto 2820 de 1974 dice: "Los actos o contratos que el hijo de familia celebre fuera de su peculio profesional o industrial y que sean autorizados o ratificados por quien ejerce la patria potestad, obligan directamente a quien dio la autorización y subsidiariamente al hijo, hasta la concurrencia del benéfico que éste hubiere reportado de dichos negocios" .
Ahora bien, dentro de la representación general, y aun en la especial, se da la representación judicial que recae en litigios sobre bienes o sobre atributos mismos de la persona, por lo cual se requiere una representación propia, conocida con el nombre de judicial, por cuanto los incapaces no pueden comparecer directamente en juicio por carecer de capacidad procesal y, por consiguiente, deben hacerlo por medio de sus representantes legales.
Cuando un impúber o infante tenga que acudir al poder judicial debe valerse de su representante legal, quien actúa a nombre de aquél, pues es un incapaz absoluto Si es menor adulto, también debe contar con la asistencia o autorización de ese representante para que le complemente esa incapacidad relativa que tiene, como norma general.
En efecto, el art. 306 del C.C., en la nueva redacción del art. 39 del Decreto 2820 de 1974, que lo reunió con el 306 del C.C., dice: "La representación judicial del hijo corresponde a cualquiera de los padres.
"El hijo de familia sólo puede comparecer en juicio como actor, autorizado o representado por uno de sus padres. Si ambos niegan su consentimiento al hijo o si están inhabilitados para prestarlo o si autorizan sin representarlo, se aplican las normas del Código de Procedimiento Civil para Ia designación del curador ad litem.
"En las acciones civiles contra el hijo de familia deberá et actor dirigirse a cualquiera de sus padres, para que lo represente en la litis. Si ninguno pudiere representarlo, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil para la designación de curador ad literri'.
El Código de Procedimiento Civil, en su art. 45 trae las reglas sobre designación del curador ad litem, bien directamente por el juez, bien por el mismo menor adulto, para añadir en el art. 46 que "sólo lo podrán ser los abogados inscritos".
Mas esta representación judicial tiene sus excepciones, pues el titular de la patria potestad carece de la representación en estos casos a) En lo referente al peculio profesional o industrial del hijo de familia, pues en este aspecto se lo considera como emancipado y habilitado de edad (C.C., art. 294);

b) En lo referente a los bienes "donados, heredados o legados", cuando así lo ha impuesto el causante (C.C., art. 295, en la redacción del art. 29 del Decreto-Ley 2820 de 1974).
A este respecto no compartimos la supresión que le hizo al texto original del art. 295 el precitado decreto, por cuanto aquél decía que tampoco tenía la administración y la consiguiente representación en lo referente a los bienes recibidos por el hijo "por incapacidad o indignidad del padre. o por haber sido éste desheredado'. Si fue incapaz o indigno de recibir por herencia, legado o donación el titular de la patria potestad ¿cómo va ser capaz o digno de administrar o representar lo de su hijo? ¿No podría darse ahí cierta displicencia, aunque no tuera de notoriedad tal que implicara la pérdida o suspensión de la patria potestad y todo en perjuicio soslayado del hijo? -La culpa solo se presume "cuando se disminuyen considerablemente los bienes o se aumenta el pasivo, sin causa justificada" -reza el último inciso del nuevo art. 299 del C.C.
Si la reforma introducida al art. 299 del C.C. por el art. 33 del Decreto-Ley 2820 de 1974 condujo a decir que "tanto la administración como el usufructo cesan cuando se extingue la patria potestad y cuando por sentencia judicial se declare a los padres que la ejercen responsables de dolo o culpa grave en el desempeño de la primera" ¿por qué no se aplicó la misma lógica en el art. 295 del C.C., lógica aplicada en la primera parte del art 299?
Y decimos esto último porque cuando cesa la patria potestad, lógicamente cesan sus tres elementos: administración y usufructo mencionados en el art. 299 del C.C. según la reforma-y la representación legal. Mas la segunda parte del nuevo art. 299 incurre en la misma impropiedad del anterior (C.C., art. 295) pues si el titular de la patria potestad pierde la administración y el usufructo legales por sentencia judicial por ser responsable de dolo en el desempeño de la administración, ¿por qué no ha de perder la representación legal?
c) "Siempre que el hijo tenga que litigar contra quien ejerce la patria potestad, se le dará un curador para la litis, el cual será preferentemente un abogado defensor de familia cuando exista en el respectivo municipio; y si obrare como actor será necesaria la autorización del juez", dice el art. 305 del C.C. en la nueva redacción que le da el art. 38 del Decreto-Ley 2820 de 1974, o sea, los procesos en que haya intereses encontrados entre el hijo y el padre y lo la madre de familia, así como en los procesos de quiebra y de sucesiones (procesos universales) en que ellos sean acreedores y deudores comunes.
d) Lógicamente, en los procesos en que los padres no dan su autorización o no imparten su ratificación a la actuación del hijo de familia (C.C., art. 306, según la nueva redacción del Decreto-Ley 2820 de 1974, art. 39).
e) Consecuentemente cuando haya suspensión o se dé la terminación de la patria potestad (arts. 3t0 y 315 del C.C. -aquél en la nueva redacción del art. 42 del ,Decreto 2820 de 1974, y éste en la dada por los arts. 45 del Decreto 2820 de 1974 y 10 del Decreto-Ley 772 de 1975- en el caso del art. 64 de la Ley 83 de 1946).
~ "No será necesaria la intervención de los padres para proceder contra el hijo en caso de que exista contra él una acción penal; pero aquellos serán obligados a suministrarle los auxilios que necesite para su defensa" dice el art. 308 del Código Civil, en la redacción dada por el art. 41 del Decreto 2820 de 1974.
Para terminar lo referente a la representación, réstanos anotar que como los padres tienen conjuntamente los derechos constitutivos dela patria potestad, a cualquiera de ellos pueden dirigirse las acciones incoadas contra el hijo de familia y que "en los casos en que no hubiere acuerdo de los titulares de la patria potestad sobre el ejercicio de los derechos de que trata el inciso primero de este artículo (administración, usufructo, representación) o en el caso de que uno de ellos no estuviere de acuerdo en la forma como el otro Lleve la representación judicial del hijo se acudirá al juez o funcionario que la ley designe para que dirima la controversia de acuerdo con las normas procésales pertinentes" (C.C. arts 306 y 307 en la redacción de los arts. 39 y 40 del Decreto 2820 de 1974). Así mismo, anotamos que el Decreto 206 de 1975, reglamentario del art. 2° de la Ley 24 de 1974, determina que los litigios que surjan entre los padres o entre estos y sus hijos menores se someterán al procedimiento verbal de que tratan los arts. 442 y 448 del C. de P. C., en armonía con el art. 277 del C. del M.° (Jorge Angrita Gómez, Lecciones de Derecho Civil, Personas y representaciones de incapaces, Cuarta edición, Editorial Temis, 1998, Págs. 282-287).

## 8- Modelo de demanda de privación (terminación) de la patria potestad

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la señora .... .. ., mayor y de esta vecindad, me permito formular demanda de privación de la Patria Potestad contra el señor ..... .., también mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... es madre legitima de la menor .....-., nacida en la ciudad ..... el día ... de .....de .....
SEGUNDO: La menor fue reconocida por el señor .....
TERCERO: El señor ..... abandonó a su hija desde que nació.
CUARTO: El abandono fue total, pues el citado señor ni siquiera se interesó por ayudarla, se desentendió de su manutención, no intenta visitarla y nunca pregunta por ella.

QUINTO: La menor ha estado y está bajo el cuidado directo de la madre, quien en la actualidad le brinda todos los cuidados que requiere.

PETICIONES

Con base en los hechos anteriores solicito lo siguiente:
PRIMERO: Que previos los trámites de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, surtido con citación y audiencia del Defensor de Familia, se prive al Señor ..... de la patria potestad que tiene sobre su hija
SEGUNDO: Que se le otorgue exclusivamente a la señora ..... el ejercicio de la patria potestad sobre su hija .....
TERCERO: Que se condene en costas al demandado, en caso de oposición.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
DOCUMENTAL: Registro civil de nacimiento de la menor ..... con nota de reconocimiento.
TESTIMONIAL: Sírvase recibir los testimonios de las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda: ..... (designarlas).
INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase señalar fecha y hora para el interrogatorio de parte que personalmente haré al demandado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C.P.C. arts. 23; 75 y ss.; 427 y ss.; Decreto-Ley 2820 de 1974 y demás normas concordantes del Código Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

El proceso a seguirse es el verbal de mayor o menor cuantía. Por la naturaleza del asunto y por ser esta ciudad la de residencia de la menor, es usted competente para conocer del litigio.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... No, ..... de esta ciudad.
El demandado en la ..... No. ..... de esta ciudad.
La suscrita en la oficina ... de la ..... No. ..... de esta ciudad o en la Secretaria del Juzgado. PARIENTES CERCANOS A LA MENOR
Los parientes más cercanos a la menor son los señores .... .., y .... ..... (indicar su dirección)., por parte del padre y ..... y ....., por parte de la madre (indicar su dirección).

ANEXOS

Me permito anexar el registro civil de nacimiento de la niña; poder; copia de la demanda para el archivo; copia de la demanda y sus anexos para el defensor de familia, copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No.~..... de .....
T.P. No. .....

## 9- Modelo de demanda de rehabilitación de la patria potestad

Señor
JUEZ DE FAMILIA ..... (REPARTO)
E. S. D.
.....,mayor de edad, vecino de ..... identificado con la Cédula de Ciudadanía No. ..... abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. ... .., obrando en nombre y representación de ..... mayor de edad, vecino de ....., de acuerdo al poder que me permito adjuntar, solicitando se me reconozca personería suficiente para promover ante su despacho la siguiente:

DEMANDA

En contra de .... ... quien es mayor de edad, domiciliado en .... ... residente en .... ..... para que mediante el trámite del proceso verbal de acuerdo al Decreto 2282 de 1989,

artículo 427 y ss decreto 2820 de 1974 decreto 772 de 1975, Ley 206 de 1975 y demás normas pertinentes, por sentencia que ponga fin al proceso se digne ordenar lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERA: Decretar la rehabilitación de los Derechos de Patria Potestad que me fue (o nos fue suspendida) en proceso ..... con sentencia de fecha ..... ya que tas causales que dieron motivo a ello han desaparecido.
SEGUNDA: Que se me conceda la tenencia de mis hijo (s.) .....
TERCERA: Que se libre oficio a la Notaría ..... para que se suprima la nota marginal .....

HECHOS

PRIMERO: Con sentencia de fecha ..... en proceso de ..... me fue suspendida la Patria Potestad de
SEGUNDO: Que las causales por las cuales me suspendieron la Patria Potestad han desaparecido .... ....(explicarlas)
TERCERO: Que he venido cumpliendo con las obligaciones que como padre me competen ... ....(explicarlas)
CUARTO: Que he sido tratado y asistí a orientación Psicológica en .....
QUINTO: Que los hijos me han recibido.

CAUSALES

La Patria Potestad me fue suspendida por las siguientes causales: .....

DERECHO

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los decretos 2272 y 2282 de 1989, 448 del Código de Procedimiento Civil y 288 y ss. del Código Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
1- Documentales. Allego los siguientes documentos: a) Copia de la sentencia donde se me suspendió la Patria Potestad. b) Certificación de tratamientos psicológicos expedidos .por .....
2- Testimoniales. Se decrete los testimonios de las siguientes personas: .....
(indicar nombres, identificación y direcciones).
3- Visitas Sociales. Si lo estima conveniente el Señor Juez a.....
4- Citar a los parientes del menor ..... para que declaren sobre los hechos de esta demanda.

COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza del proceso, y la residencia de los menores.

ANEXOS

Me permito anexar:
1- Los documentos adecuados Como pruebas.
2- Poder a mi favor.
3- Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al defensor de familia.
4- (Si la demanda va dirigida contra persona determinada, debe anexarse copia de ella con sus anexos para traslado).
5- Copia de la demanda para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El suscrito en la Secretaria del Juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

**10- Modelo de demanda de privación de administración de los bienes del hijo**

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... ....., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que anexo, quien a su vez obra como donante de bienes de sus nietos legítimos, los menores .... .. y .... ., respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda de privación de la administración de los bienes del hijo, contra los señores ..... ..... y ..... ... ., igualmente mayores y vecinos de esta ciudad, padres legítimos de los menores, para que con su citación y audiencia y la intervención del Defensor de Familia, previo el trámite legal correspondiente, se efectúen los pronunciamientos 5olicitados en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Los señores .... ... y ".. ... contrajeron matrimonio por el rito católico en esta ciudad, con fecha
SEGUNDO: De la unión anterior han nacido los hoy menores ..... y .... ., los días ..... y ..... respectivamente, tal como consta en los registros civiles de nacimiento que se acompañan a esta demanda.
TERCERO: El señor ....., en su condición de abuelo paterno de los menores, donó, previo el requisito de insinuación legal, a los menores, el bien inmueble ubicado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, según consta en !a Escritura Pública No.... de la Notaría ..... de este Círculo.
CUARTO: El señor ..... ....., en su condición de donante, no privó a los padres de los menores ni de la administración de los bienes ni del usufructo legal.
QUINTO: Empero los padres de los menores, ya mencionados, se encuentran administrando el citado bien desde el mismo momento en que fue donado.
SEXTO: La administración que ejercen los señores ..... y ..... .... se ha caracterizado por el descuido y la negligencia, representado por el abandono en que se encuentra el inmueble donado, tanto en su parte material como en los servicios conexos. El mencionado bien que ha debido ser rentado por los administradores, se encuentra desocupado y por lo tanto carente de producción. Para la información de su despacho, antes de que el bien fuera entregado a los menores, por intermedio de sus padres, se encontraba arrendado, produciendo una renta mensual aproximada de ..... pesos.

PETICIONES

De acuerdo a la narración de los anteriores hechos me permito solicitar a su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Que se prive a los señores ..... ... y ....., de la administración del bien de los menores, consistente en un inmueble ubicado en la calle ..... No .....de esta ciudad.
SEGUNDO: Que se declare a los señores ..... y ",.",... con derecho de usufructo legal del inmueble relacionado, previo descuento de los gastos que conlleve la administración a cargo del curador que su despacho se servirá nombrar.
TERCERO: Designar un curador adjunto, que se encargue de la administración de los bienes de los mencionados menores.
CUARTO: Ordenar el registro de esta sentencia en el libro correspondiente del estado civil, librando, por lo tanto las comunicaciones que fueren necesarias.
QUINTO: Condenar en costas del proceso a los demandados, en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 292, 295, 299 y 300 del Código Civil; 427 y ss. y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Registro civil de matrimonio de los señores ..... y .....
2. Registro civil de nacimiento de los menores ..... y .....

3. Copia de la escritura contentiva de la donación efectuada por mi poderdante ..... 4. Folio de matrícula inmobiliaria del bien donado.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito señalar fecha y hora para Llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial con intervención de peritos, sobre el inmueble ubicado en la calle..... No... de esta ciudad, objeto de la donación y administración, a fin de determinar: 1. Su identificación y linderos. 2. Su estado de conservación. 3. Las condiciones de funcionamiento de sus servicios. 4. El rendimiento aproximado que mensualmente podría obtenerse del bien con una explotación adecuada. 5. Si ese rendimiento se está obteniendo o no actualmente y las causas que lo impiden en caso de negación.
TESTIMONIOS: Ruego señalar fecha y hora para recepcionar las declaraciones de los señores ..... . . y .... ....., para que depongan, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste sobre los hechos de esta demanda.
INTERROGATORIO DE PARTE: Igualmente solicito fijar fecha y hora para que los demandados absuelvan el interrogatorio de parte que en forma verbal les formularé.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados y al Defensor de Familia, copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal y particularmente a esta demanda debe dársele el trámite del procedimiento verbal de mayor o menor cuantía.
En razón a la naturaleza del proceso y al domicilio de los demandados, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera ..... de esta ciudad.
Los demandados en la carrera .... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría del juzgado o en la oficia ..... de la carrera ..... No.::.... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 11- Modelo de demanda para dirimir conflictos relativos a la patria potestad

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora .... ., persona mayor y de esta vecindad comedidamente solicito de su Despacho dirimir la controversia que con relación al cuidado y dirección de la menor ..... se ha suscitado entre mi representada y el señor ..... persona mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... contrajo matrimonio con el señor ..... el día ..... de ..... de .....
SEGUNDO: De ese matrimonio nació la menor ..... el día ... de ..... de .....
TERCERO: La señora .... .. .. y su esposo han tenido una relación matrimonial acompañada de múltiples problemas que los ha Llevado primero a la separación de hecho y luego a la separación legal tanto de bienes como de cuerpos.
CUARTO: Uno de esos problemas, que se ha incrementado con la separación, lo constituye la dirección y la crianza de la hija pues a pesar de que el cuidado personal de la menor corre a cargo de la señora ..... y el señor ..... así lo acepta, ha sido su deseo demostrarle su primacía valiéndose de tratos injustos para con la niña.

QUINTO: Últimamente ha dado en cambiarle de colegio a su hija, haciendo caso omiso a la continuidad que Lleva en el Colegio ..... ., donde cuenta con varios años, ella sufrirá un fuerte trauma que repercutirá en su rendimiento escolar.
SEXTO: Como ya el citado colegio .... ... ha dado solicitud para el año entrante y como no hay ninguna razón de peso para cambiarla de establecimiento, me veo en la obligación de recurrir ante este Despacho en vista que por ser el señor ..... quien cancela mensualmente en el colegio, la voz de la señora no tiene ante él ningún valor.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados hago las siguientes peticiones:
PRIMERA: Fijar fecha y hora para que se Lleve a cabo una audiencia entre los esposos .... ... y .... ... con presencia del Defensor de Familia, con el objeto de que se resuelva de manera adecuada el conflicto que entre ellos ha surgido en torno al ejercicio de la patria potestad.
SEGUNDA: Que de no poder Llevarse a efecto tal audiencia, su despacho tome la determinación que estime justa, basándose para ello en las pruebas que se aportan tanto testimoniales como documentales.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
DOCUMENTALES: Registro de matrimonio, de nacimiento y certificaciones expedidas por el Colegio ..... acerca del rendimiento y buena conducta que la menor ..... ha presentado durante todo el tiempo que allí ha estudiado.
TESTIMONIALES: Le ruego recibirles declaración a las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda:..... (indicarlas)

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Decreto 2820 de 1974 arts. 21 y 23; art. 75 y ss. C.P.C., art. 435 y ss. del mismo estatuto; ley 24 de 1974, art. 20., decreto 206 de 1975, art. 10 literal a) y demás disposiciones concordantes.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ... No..... de esta ciudad.
El demandado en la calle... No..... de esta ciudad.
El suscrito en la oficina .... de la carrera .... No. ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor; copia de la demanda para el archivo; copia para el traslado y los documentos enunciados en el acápite de las pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal sumario.
Por la vecindad de la menor y por la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer de esta petición.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 1 2- Modelo de demanda de custodia y cuidado personal del hijo menor

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por el señor .... , también mayor y vecino de esta ciudad me permito formular ante su despacho demanda de cuidado y custodia personal de los menores ..... y ....., contra la señora , igualmente mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO. Mi poderdante el señor ..... y la señora ..... contrajeron matrimonio en la ciudad de ..... el día....de.....de.....
SEGUNDO: Del anterior matrimonio nacieron ..... y ....
TERCERO: Desde hace aproximadamente cinco años mi poderdante y su esposa se encuentra separados, permaneciendo los hijos al cuidado de ....
CUARTO: La demandada señora ..... ha incurrido en la causal del artículo 315 del Código Civil, consistente en maltratos habituales de los hijos, causándoles graves daños físicos.
QUINTO: Mi poderdante, padre de los menores citados, es persona de reconocida honorabilidad, quien ha atendido y cumplido debidamente con las obligaciones de padre, brindándoles amor y los cuidados necesarios para su edad.

PETICIONES

De acuerdo a los hechos narradas, solicito de su despacho lo siguiente:
1. Que se haga la entrega provisional de los menores previamente a la notificación del auto admisorio de la demanda, para evitar que continúen en situación de peligro físico y moral a que están siendo sometidos actualmente por la madre. y
2. Que mediante sentencia definitiva se disponga que la custodia y cuidado personal de los menores .... , la ejerza en forma exclusiva su señor padre .....
3. Que se condene en costas a la demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 160 253, 257, 262, 263, 315 del Código Civil; Decreto 2820 de 1974; Ley 83 de 1946; artículos 435 y ss. del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2737 de 1989.

COMPETENCIA Y PROCESO

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes, es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.
A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
DOCUMENTOS: Registro civil de matrimonio de mi mandante con la señora ..... y registro civil de nacimiento de los hijos menores.
TESTIMONIOS: Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda, en especial de los maltratos dados a los menores por !a demandada.... (indicar los testigos).
DECLARACIÓN DE PARTE: Sírvase recibir declaración de parte a la demandada señora ..... para que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias: Una para el archivo del Juzgado y otra para el traslado al demandado con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria del juzgado o en ..... de esta ciudad. Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El demandado en ..... de esta ciudad
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 1 3- Modelo de demanda de reglamentación de visitas

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

..... .. mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... . ., también mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Reglamentación de Visitas(9) contra la Señora igualmente mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, el Señor .... ... y la demandada, Señora ..... ., contrajeron matrimonio en la ciudad de .... ... el día.... del mes..... del año.....
SEGUNDO: Del anterior matrimonio nacieron los hijos ....., menores aún en la actualidad.
TERCERO: Los menores nombrados se encuentran hoy día bajo el cuidado de la demandada, Señora ...., en su calidad de madre legítima.
CUARTO: La demandada no permite que mi poderdante visite a los menores hijos, lo cual viene ocurriendo desde .... , fecha en la cual los cónyuges decidieron separarse de hecho.
QUINTO: Pese a las reclamaciones efectuadas por mi mandante la demandada no ha querido acceder para que mi defendido visite a los menores, razón por la cual se hace necesaria la intervención judicial.

PETICIONES

Teniendo como base los anteriores hechos, solicito de su despacho:
PRIMERO: Que se reglamente en forma provisional las visitas que debe efectuar mi poderdante, Señor ..... a los menores .... ... en su condición de padre, mientras se ventila el presente proceso.
SEGUNDO: Que se reglamente, de manera definitiva, las visitas que ha de efectuar mi mandante, Señor ....., a sus hijos menores .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 256 del Código Civil y 435 ordinal 5o del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:
1. Documental: Registro civil de matrimonio de mi poderdante con la Señora ..... .; registro civil de nacimiento de los hijos menores .....
2. Interrogatorio de parte: Ruego citar y hacer comparecer a la Señora ..... ..... para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en la fecha que su despacho determine.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario.
Por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes y residencia de los menores, es usted competente, Señor ,juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para el archivo y con sus anexos para el correspondiente traslado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
La demandada en .....",....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

9 La Corte Suprema de Justicia se refirió a la regulación de visitas intentada a través de la acción de tutela, en los siguientes términos: "Ante todo cabe resaltar que conforme a la legislación interna que rige, y por mandato de la propia Carta Fundamental ha sido establecida la figura jurídica de la acción de tutela como un mecanismo de defensa excepcional que tienen todas las personas contra las acciones u omisiones de cualquier autoridad pública, y en los específicos casos que al efecto consagra el articulo 42 del0ecceto 259t

de 1991, contra particulares, por el hecho que vulneren o amenacen violar sus derechos constitucionales fundamentales, cuando éstos carezcan de todo otro *medio* de defensa judicial contra ellas.
Lo excepcional de este instituto consiste precisamente en la última característica, es decir, en que sólo puede utilizarse a falta de otros recursos o acciones, pues fue incorporado por la Asamblea Nacional Constituyente al derecho patrio con el carácter de medio defensivo supletorio y residual. La tutela no es, pues, ni un recurso adicional a los que se tienen o se tuvieron y se dejaron de ejercitar o lo fueron sin éxito, ni una instancia más dentro de la cual una decisión administrativa o judicial pueda ser revisada por quien la expidió o por un superior jerárquico de éste, salvo claro está que se le emplee como mecanismo transitorio, bien conjuntamente con la acción judicial que se entable para tal fin, o aún antes de iniciarse ésta.
Su procedimiento breve y sumario ante los jueces, únicas autoridades de la República competentes para conocer de ella, no está previsto tampoco como reemplazo de la actuación ordinaria que debe surtirse ante los mismos en el trámite de los asuntos comprendidos en los respectivos códigos de la materia, porque éste constituye en sí mismo un medio de defensa judicial que le cierra las puertas a la tutela. De ahí el carácter excepcional de esta institución, que por no poder contrariar los procedimientos judiciales previamente establecidos en los respectivos códigos ni constituir recurso ordinario ni instancia adicional, sólo puede utilizarse en defecto de otro mecanismo de defensa judicial, como establece el artículo 86 de la Constitución Nacional.
Sentadas estas premisas claramente se advierte, que a través de la acción de tutela no se puede pretender obtener la custodia de las hijas desconociéndose de paso las normas tanto sustanciales como procedimentales que la legislación colombiana consagra para dicho trámite. Así entonces, si la custodia ha sido asignada al padre de las menores por decisiones judiciales en firme emanadas de jueces colombianos, como enfáticamente lo expresan los hechos de que da cuenta esta acción, mal podría ahora, a través de este mecanismo entrar a privársele de ella, por cuanto aunque se de las circunstancias que narra la accionante para que éste pierda la custodia, como ésta no opera de pleno derecho, se hace necesario que a través del proceso adecuado con apoyo en las pruebas que acrediten su pérdida, se obtenga decisión judicial que así lo determine.
De otro lado, la acción u omisión de todas las autoridades públicas del Estado y de los particulares en los casos que se prevé por la ley, *son pues por mandato constitucional susceptibles de ser* atacadas mediante *la acción de* tutela, *y para* conocer de ellas son competentes a prevención, "los Jueces o Tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud" (Artículo 37 del Derecho 2591 de 1991).
A este respecto es bueno recordar también, cómo de acuerdo con la sentencia C-543 que sobre inconstitucionalidad profiriera la Corte Constitucional el 10. de octubre de 1992 publicada el 20 del mismo mes y año, órgano competente para hacerlo, se declararon inexequibles los artículos 11, 12 y 40 del Decreto 2591 de 1991 reglamentario de esta acción, con lo que se ha determinado la improcedencia de la misma contra actuaciones y decisiones judiciales, por lo que si a través del proceso de regulación de visitas que se tramita ante el Juez ... Civil del Circuito de esta ciudad, como parece desprenderse del escrito de tutela presentado, se han proferido por dicho funcionario algunas providencias a través de las cuales se vienen solicitando una serie de garantías que a juicio de éste se hacen necesarias para regular el régimen de visitas de que se ocupa el proceso; contra tales decisiones como es lógico deviene improcedente la presente acción.
En cuanto a que se haya violado el derecho de petición por parte de dicho juez, no expresa la tutela qué tipo de petición concreta no le ha sido resuelta por éste, con le que tampoco es dable determinar la violación específica de este derecho fundamental, como que no obra prueba en el expediente que indique que por parte de dicho funcionario se encuentre pendiente a resolver petición alguna, que al efecto haya sido eleva-da por las aquí demandantes. Así las cosas, contra el Juez .... de Familia de esta ciudad, no prospera la acción de tutela impetrada.
En verdad que conforme el ordinal 10. del artículo 277 de la Constitución Nacional que rige, se le ha asignado al Procurador General de la Nación, el que por si o por medio de sus delegados ejerza la función de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales, y los actos administrativos, y cabalmente las pruebas indican que a través de sus delegados ha estado vigilante de lo que ocurre, por ejemplo, en el proceso de regulación de visitas, función que desde luego no puede ir más allá.
Otro tópico bien diferente muestran las imputaciones que se hacen al padre de las menores, al no permitirse por parte de éste. que respecto de ellas, se ejerza por su madre los derechos de patria potestad y de visitas, en condiciones humanas fundamentales, conforme se tiene establecido en normas especiales como son los Tratados Internacionales, que en esta materia han sido debidamente suscritos por Colombia y que prevalecen al orden interno que rige, derechos que por lo demás vienen a ser correlativos de los que tienen las menores a ser visitadas, orientadas, amadas y educadas por su madre, con quien pueden además compartir momentos de sano esparcimiento y recreación, máxime cuando ha sido previamente convenido por los ex-cónyuges la manera como se desarrollarán estas actividades, acuerdos que se encuentran recogidos por sentencias que siguen vigentes en su ejecución, por virtud de no obrar aún otra que contravenga lo establecido en la separación de cuerpos y de divorcio proferidas por los jueces colombianos.
La regulación de visitas y permanencia de los hijos con el padre o la madre de cuyo cuidado se hubiesen sacado (artículo 256 del C.C.), no debe entenderse como una potestad que le permita a los padres someter a los hijos y al marido imponer y ser preferido frente a la madre, como lo era antes en la concepción tradicional, derivada de la patria potestad y la potestad marital, en primer término, porque se trata de una institución jurídica, salvo excepciones, autónoma e independiente de estos fenómenos. Y, en segundo lugar porque dentro de la actual cc: concepción familiar (basada ante todo en la unidad dentro de la diversidad, igualdad y autonomía de sus miembros), el aspecto subje6vo de aparece como un derecho familiar de los padres limitado en su contenido hasta el punto que puede llegar a ser sustituido por "el interés superior del

menor' (art. 20 del Decreto 2737 de 1989 Código del Menor). Pues dado el tratamiento actual de este último, no como objeto o sujeto pasivo de los padres sino como persona con interés y autonomía funcional distintas a la de estos últimos, el derecho de aquél ha de prevalecer aún a costa del derecho que habría de corresponder a los padres, tal como ocurría. por ejemplo, en aquella situación Irregular de abandono o de peligro cuando por la ruptura de los lazos de pareja (por separación de hecho o derecho divorcio, nulidad del matrimonio o cualquier otro motivo) se afecta la salud tísica o mental del menor, particularmente cuando con ella se intensifica la angustia y la Incertidumbre de su estado o se trata de influir en el menor con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia alguno de sus progenitores (art.31 numeral 7 y parágrafo 20., Código del Menor citado). a este es un derecho de rango constitucional fundamental que necesariamente debe ser protegido en favor de los menores. regulación de visitas es reglada por la jurisdicción, con características de normatividad y dirección continuada, lo que indica que, la convenida por los padres ..... respecto de sus hijas, y recogida por las sentencias multicitadas, conserva su vigencia entre tanto otra decisión que bien puede ser la que se llegue a proferir por el Juez ... de Familia en el proceso de regulación de visitas referido, u otra que obedezca a por ejemplo a una acción de custodia o similar que instaure la madre, la modifiquen pero mientras ello ocurra es procedente tutelar de manera transitoria este amparo, máxime si como expresamente lo ha garantizado en varias oportunidades el gobierno italiano, las menores pueden visitar a su madre en dicho país, con la seguridad de ser regresadas a Colombia" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de febrero 9 de 1993).

## 14- Modelo de demanda de filiación extramatrimonial

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE..... (REPARTO)
E. S. D.
.... mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ..... . ... .. también mayor de edad y vecina de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, me permito formular ante su despacho Demanda de Filiación Extramatrimonial(10) contra el Señor .... ., igualmente mayor y de esta vecindad, a fin de que se hagan las declaraciones que solicitaré más adelante, teniendo como base los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante, la señora ..... ... concibió un hijo que nació el día ..... del mes de ..... de .... en el municipio de .... el cual fue bautizado con el nombre de .....
SEGUNDO: Mi poderdante para el momento de la concepción y nacimiento del hijo, era soltera y por consiguiente adquirió la calidad de madre extramatrimonial y representante legal del menor.
TERCERO: Manifiesta mi mandante que desde el día ..... del mes ..... del año de ..... empezó relaciones sexuales con el señor .....,....,....., dando como resultado el nacimiento del menor cuyo reconocimiento de paternidad solicita se declare.
CUARTO: Que las relaciones sexuales que mantuvo mi mandante con el demandado fueron estables y notorias por un espacio de ..... años.
QUINTO: Que el señor ..... en varias ocasiones ayudó a su subsistencia y siempre lo trató como hijo.

PETICIONES

Solicito se hagan las siguientes declaraciones:
PRIMERA: Que por medio de una sentencia definitiva se declare que el menor ..... ., nacido el día ..... del mes de ..... de 19 ... en la ciudad de ....., es hijo extramatrimonial del señor ....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... domiciliado y residente en .....
SEGUNDA: Que en la misma sentencia se ordene oficiar al señor notario ..... .....para que al margen del _ registro civil de nacimiento del menor ..... se anote su estado civil de hijo extramatrimonial de .....
TERCERA: que se expidan copias de la sentencia á las partes.
CUARTA: Que se condene en costas al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en los arts. 1,2,7 y del 10 al 18 de la Ley 75 de 1968

PROCEDIMIENTO

Debe seguirse el proceso regulado por la Ley 75 de 1968 y los artículos 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

De acuerdo al articulo 5o del decreto 2272 de 1989, por la naturaleza del asunto y la vecindad del demandado, es usted, Señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como medios de prueba las siguientes: !

DOCUMENTALES

1- Registro civil de nacimiento del menor .....
2- Registro de nacimiento de mi poderdante, señora .....
3- (Cartas, recibos de pago, certificaciones, constancias, etc.).

TESTIMONIALES

Sírvase tomarle declaración a los siguientes testigos ..... , ..... , .....:.. y ..... ., todos mayores y vecinos de esta ciudad, cuyas direcciones son .....

Interrogatorios de parte:

Sírvase recibir declaración de parte al demandado ..... para que absuelva el interrogatorio que en sobre cerrado anexo a esta demanda

ANEXOS

Adjunto copia de la demanda para el archivo del juzgado, otras con sus anexos para el traslado el demandado y al defensor de familia. Anexo poder a mi favor y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibirá en .....
El demandado en ..... ...
suscrito la recibirá en la secretaria de su despacho o en a siguiente dirección .....
Atentamente,
.....
C.C.No ..... de .....
T.P. No .....

_____

(10) El artículo 6° de la Ley 75 de 1968 consagra seis causales que hacen presumir la presunción de la paternidad extramatrimonial. En efecto: Como es bien sabido, el derecho del hijo nacido fuera del matrimonio y no reconocido por su progenitor, para exigir la comprobación judicial de la filiación mediante el ejercicio de la acción declarativa correspondiente es una cuestión no del todo resuelta por la doctrina y que, en términos a derecho comparado. se muestra como regulada en las distintas legislaciones conforme a criterios de variada índole, y es así, entonces, que en nuestro país, desde 1936 para adelante, ha venido imperando el sistema llamado de Libertad restringida en materia de investigación judicial de la paternidad natural, admitiéndose la posibilidad de imputación forzosa de esta última a un determinado sujeto inclusive después de muerto, en aquellos casos en que, a juicio del legislador, parece factible obtener una prueba convincente de la paternidad encubierta, vale decir en las supuestos enumerados taxativamente por la ley - hoy el artículo 6o de la Ley 75 de 1968, modificatorio del artículo 40. de la Ley 45 de 1936-que constituyen medios que pueden reemplazar satisfactoria y razonablemente la presunción *pater is* est *quem nuptia* edemostrant...", esto en orden a poner en práctica un encomiable espíritu de equilibrio en mérito del cual se aspira a que por las autoridades jurisdiccionales, a la vez sean consultados el derecho indiscutido a que el hijo extramatrimonial pueda constatar su estado en circunstancias notoriamente justificables, de un lado, y del otro la necesidad de impedir que en situaciones de verdadera inconsistencia probatoria, fáciles de suyo para aprovecharlas abriendo paso a escandalosos debates pueda llegar a ponerse en peligro la estabilidad de la familia legitima o a quedar en entredicho el comportamiento de personas rectas y probas Por encima de cualquiera otra consideración, la labor por adelantar en este campo Gene que ser, pues, de cuidadosa ponderación, de aquilatada severidad ciertamente, pero evitando que caiga en grados extremos de inclemente rigorismo que, apenas en apariencia provistos de legalidad, conducen en últimas a desconocer los principios fundamentales que en esta materia inspiran sin duda la legislación positiva vigente en el país principios éstos que son los que en certera síntesis recapitulaba así un autorizado comentar:: . reforma introducida por la Ley 45 de 1936: "La ley ha aceptado que el hijo ya proceda de matrimonio putativo, ya de uniones extramatrimoniales de cualquier índole, no es en manera alguna responsable de la ligereza o falta de los padres que, como inocente que es, no debe sufrir ninguna hostilidad de la ley por medio de una condición jurídica degradante o de un menoscabo arbitrado de sus derechos", y que son, estos mismos principios que imponen como criterio preponderante de aplicación normativa el de protección del hijo los que llevaron a la Corte a insistir en que, atendiendo a tales postulados que más caracterizadamente le sirven de apoyo a la Ley 75 de 1968, "la disciplina probatoria no llega hasta consagrar e imponer un régimen de tan

extremado rigor que haga prácticamente imposible la demostración de las causales que sirven para hacer la declaración judicial de hijo natural y, por ende, inaplicable el mencionado estatuto. No fue esta última la filosofía que inspiró al legislador de 1968, sino por el contrario, hacer más viable y eficaz la investigación de la paternidad natural, como quiera que la legislación anterior resultaba un tanto irrealizable y había quedado a la zaga de los avances logrados por legislaciones foráneas y, también, por las necesidades de la sociedad colombiana que reclamaba un estatuto que tutelara más eficazmente los derechos de los hijos extramatrimoniales" (CV. Corte Suprema de Justicia, G.J.T. CLXXX, pág. 62).

a- Rapto y violencia. Se presume la paternidad, según la primera causal, en el caso de rapto o de violación, cuando el tiempo del hecho coincide con el de la concepción.

"Si se tiene en cuenta que el rapto y la violencia son dos figuras delictivas claramente diferenciadas en derecho penal, puede decirse que se trata de dos casos englobados en uno. Empero, esto no tiene importancia para el derecho civil, al cual le basta fijar los requisitos que deben llenar estos casos y que son: 1 ) consumación de dichos ilícitos, y 2) relación de causalidad entre el rapto o la violencia y el nacimiento del ser humano que ejerce la acción.

1. Consumación *del rapto y la violencia.* Desde el punto de vista del derecho civil, la consumación exige que el raptor o el violentador haya tenido relaciones sexuales completas con la mujer raptada o violentada.

En cuanto al rapto se requiere que el raptor haya sustraído a la mujer, mediante violencia física o moral o simplemente con engaños, de la esfera de autoridad de la familia. Además el rapto supone siempre un elemento de orden moral, que consiste en quitar a una familia de buenas costumbres una mujer que estaba bajo su cuidado y custodia. Y a este elemento de orden moral debe agregarse uno material o físico, que no es otro que la sustracción o retención de la mujer. Finalmente, en lo que respecta al caso que estudiamos, el rapto debe consumarse, vale decir, que la mujer debe haber sido sometida a un acceso carnal capaz de producir la concepción de un ser humano.

Y en cuanto a la violencia, debe notarse que la violencia de que habla el primer numeral del art 4° de la Ley 45 de 1936, es la misma que contempla el Código Penal, y según este Código la hay en los tres casas siguientes: a) cuando un hombre somete al acto carnal a una mujer menor de catorce años, por presumirse en ella falla de consentimiento b) cuando se realiza el acto camal sobre una mujer a quien se ha puesto en estado de inconciencia por cualquier medio (C.P., art 316, párr. 2%); c) finalmente, cuando según las reglas generales la mujer es violentada física o moralmente.

2. Nexo de *causalidad* entre *el rapto o violencia y el* nacimiento *del* ser humano. Para que pueda presumirse en este raso la paternidad, se requiere que el nacimiento del ser humano haya sido fruto de las relaciones sexuales habidas entre el raptor o violentador y la mujer raptada o violentada, esto es, un nexo de causalidad entre el rapto o violencia y el nacimiento del hijo. La comprobación de este nexo causal se obtiene fácilmente haciendo aplicación del art. 92 del Código Civil, es decir, que existirá la relación causal si el nuevo ser nace en el lapso que hay entre los 180 días subsiguientes a la consumación del rapto o la violencia y los 300 días posteriores. Es de advertir que los ciento ochenta días siguientes comienzan a contarse desde la consumación del rapto o la violencia, y los trescientos días posteriores a partir del día en que la mujer dejo de estar sometida al poder del raptor o violentador' (Arturo Valencia Zea, *Derecho Civil,* Tomo V, Derecho de Familia, Tercera edición, Editorial Temis, Bogotá 1970, Págs. 433 y 434).

b-Seducción. La segunda causal de presunción de la paternidad hace referencia al caso de seducción realizada mediante hechos dolosos, abuso de autoridad o promesa de matrimonio.

"La seducción realizada mediante hechos dolosos se entiende como la acción de persuadir o convencer utilizando medios engañosos, infundiendo en la mujer la creencia de que el seductor obra de buena fe, siendo que lo único que éste persigue es la satisfacción del deseo sexual.

El abuso de autoridad consiste en aprovechar el carácter jerárquico o de mando para competir a la mujer a entregarse carnalmente; se ejerce una coacción de tipo moral que doblega la voluntad de la mujer bajo algún temor que provenga de la relación de superioridad jerárquica. Tratase en este caso no de la configuración del delito de abuso de autoridad, sino simplemente de la utilización del poder de mando con el propósito de satisfacer el deseo sexual.

Y la promesa de matrimonio o el ofrecimiento para unirse legítimamente a la mujer, previa la realización del acto sexual, debe darse de manera inequívoca, es decir, de manera formal, expresada a través da actos positivos, tales como el compromiso público, el cruce de argollas, etc. No siendo así puede decirse que la configuración del hecho es simple seducción dolosa" (Cados Orlando Bacca Garzón, Paternidad extramatrimonial, Biblioteca Jurídica Equidad, 1992, Págs. 10 y 11).

"El primitivo ord. 2° del art. 4° de la Ley 45 de 1936, admitía la seducción solo cuando existía un principio de prueba por escrito que emanara del presunto padre y que la hiciera verosímil. Pero esto daba lugar a dificultades, pues ningún hombre suele dejar por escrito huella del dolo cometido. Sobre el particular, el legislador colombiano se inspiró en la antigua ley francesa del 16 de noviembre de 1912 que exigía igualmente un principio de prueba por escrito. Los autores franceses formularon serias criticas a la exigencia de dicha prueba, afirmando que la investigación de la paternidad requería la demostración de un hecho que nunca podía probarse. La principal crítica la expuso Henri capitant en su estudio titulado El permiso de seducir. En el año de 1955 (mediante la ley del 15 de julio), el legislador francés corrigió la grave anomalía de la ley de 1912 suprimiendo el requisito de que el dolo o la seducción debían constar por escrito.

El legislador colombiano, correctamente orientado por la ley francesa del 15 de julio de 1955, resolvió suprimir el requisito del principio de prueba por escrito en la seducción (nueva red. del ord. 2° del art. 4° de la Ley 45 de 1936 por el art. 6° de la Ley 75 de 1968).

Ciertamente en Colombia entre los años de 1936 y 1968 jamás tuvo aplicación la causal 2' de la seducción, en razón del inconveniente señalado; fue una causal muerta, pese a que en muchos casos es posible

acreditar ante la justicia la seducción" (Arturo Valencia Zea, Derecho Civil, Tomo V, Derecho de Familia, Tercera edición, Editorial Temis, Bogotá 1970, Págs. 435 y 436).
c-Confesión. Exige la tercera causal de presunción la existencia de carta u otro escrito cualquiera del pretendido padre que contenga una confesión inequívoca de paternidad.
Conviene, primeramente, recordar que son notas distintivas de la causal tercera de investigación de la paternidad las siguientes: a) Que exista un escrito. b) Que se tenga la certeza sobre que el autor de ese escrito sea el presunto padre. c) Que el escrito contenga una confesión inequívoca de paternidad.
Verificada la existencia del escrito (primer requisito), el segundo toca con su autenticidad, o sea, con que dentro del proceso legalmente se constate que determinada persona es su autor jurídico. Y el tercero concierne a la expresividad o significación probatoria del documento, es decir, a la estimación sobre si contiene una confesión de paternidad, y sobre si, además, ésta es inequívoca.
El estatuto procesal, en el articulo 252, prevé distintos mecanismos a fin de establecer la autenticidad de los documentos privados carentes de ella.
Esa autenticidad, acorde con el propio concepto legal consignado en el inciso 10. de la norma en cita, consiste en la "certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado". Su obtención dentro del proceso no la deja la ley al libre querer de las partes o del juez, sino que, por ser una cuestión asaz delicada, prescribe en el susodicho artículo ciertas pautas o métodos destinados a lograrla.
d- Relaciones sexuales. Para que se configure la causal cuarta es necesario que entre el presunto padre y la madre hayan existido relaciones sexuales en la época en que, según el artículo 92 del Código Civil, pudo tener lugar la concepción.
En la forma como estaba instituida, veíase en la práctica dificultad bastante instituida, para dada por cabalmente demostrada, pues sobre exigir la ley que las relaciones sexuales fuesen notorias y estables, el hecho mismo del contacto sexual de la pareja es asunto que, dada su propia naturaleza, casi siempre escapa a la mirada de los demás, y de ahí que probarlo era obra verdaderamente heroica, sin contar con que en algunas veces su obtención podría resultar escandalosa e inmoral. En condiciones tales, era apenas obvio que muy pocas paternidades pudieran establecerse por ese medio, siendo cada día más el número de personas que quedaban abandonadas a su propia suerte ame la dificultad suma de conseguir semejante probanza, entre otras razones porque el propio interesado, el hijo, por razones obvias no de tener más que un conocimiento histórico de lo acaecido con antelación a su concepción.
los argumentos que se dejan referidos no fueron subestimados por el legislador colombiano, y fue entonces señalada la necesidad de expedir una norma que viniese a tomar razón de tales objeciones; la Ley 75 de 1968, en efecto, en cuanto concierne a la mentada causal, elimino en su artículo 60., numeral 40., las exigencias de que el trato carnal fuese notorio y estable Pero más que eso, fue enfático en admitir que relaciones de tal estirpe pudiesen comprobarse a través de la inferencia, de la deducción. Sin ambages expresó que las relaciones sexuales "podrán inferirse del tanto personal y social entre la madre y el presunto padre, apreciado dentro de las circunstancias en que o lugar y sus antecedentes, y teniendo en cuenta su naturaleza, intimidad y continuidad" (inc. 20. del numeral citado). que ambos aspectos, y ante todo el segundo que es el que más viene al caso, se plasmaron con el inocultable propósito de atemperar en cierto modo la severidad probatoria hasta entonces predicada frente a la legislación precedente, es algo que la Corte ha puesto de relieve "Dentro de las reformas que la Ley 75 de 1968 introdujo a la preceptiva legal anterior a su vigencia emergen con perfiles de singular relevancia las referentes a la acción de investigación de la paternidad natural, puesto que si bien es cierto que dicho estatuto aún conserva el sistema de la investigación restringida consagrado por la Ley 45 de 1936, también lo es que aumenta las causales al efecto y da mayor ,amplitud en el suministro de la prueba de los hechos que la estructuran", por todo lo cual se advierte que aquella ley "tiende a proteger los derechos de los hijos naturales, colocándolos en principio en situación mucho más ventajosa que la que les ofrece la Ley 45 de 1936 ...". (sent. de 2 de noviembre de 1971, CXXXIX, p. 196).
Y más exactamente ha puntualizado:
"Ahora bien, orientado el legislador sobre la idea de elaborar un estatuto más expedito y eficaz, ya que el anterior no se encontraba a tono con la conducta y forma de vida del pueblo colombiano, puesto que día a día proliferan incesantemente las relaciones sexuales extramatrimoniales y éstas tenían cumplimiento dentro de cierta discreción y sigilo que impedía la demostración directa de las mismas, estableció mediante la Ley 75 que las dichas relaciones podrán "inferirse del trato personal y social entre la madre y el presunto padre, apreciado dentro de las circunstancias en que tuvo lugar....". (Cas. Civ. 22 de octubre de 1976).
Acorde con ello ha precisado la Corte, de otro lado, la necesidad de no perder de mira la filosofía que movió al legislador de 1968, cuando de analizar el material probatorio se trata, aspecto sobre el que es imperioso regresar más adelante.
Ya quedó dicho que en la Ley 75 de 1968 se descubre al romper la intención de facilitar la investigación de la paternidad; y que, en tratándose de la especifica causal de relaciones sexuales, se nota un importante viraje de orden probatorio, el cual fue puesto de presente en el debate parlamentario mismo, que antecedió a la expedición de la ley, al decirse allí que "como fuera en principio imposible demostrar la relación sexual y sólo puede inferirse de otros hechos más o menos graves, permanentes, íntimos, conexos, etc., por eso al numeral o inciso primero se le agrega el segundo para expresar que tales relaciones sexuales sólo podrán inferirse del trato personal y social entre la madre y el presunto padre según las circunstancias en que tengan lugar; naturaleza y antecedentes, intimidad y continuidad, etc., que son hechos perceptibles por los sentidos, es decir, demostrables directa y objetivamente y en forma que no es común entre amigos y relacionados transitorios, por lo cual pueden llevar al juez a la convicción de paternidad" (sentencia citada el 22 de octubre de 1976).

Y no solamente se ha tenido en cuenta ese cambio legal, sino que la jurisprudencia, de cara al singular problema de la prueba de las causales, ha dicho que la Ley 75 "no llega hasta consagrar e imponer un régimen de tan extremado rigor que haga prácticamente imposible la demostración de las causales que sirven para hacer la declaración judicial de hijo natural, y, por ende, inaplicable el mencionado estatuto". (Cas, Civ. de 21 de agosto de 1975).

Con todo, preciso es puntualizar que dicha filosofía e inteligencia de la ley no traduce, ni por lumbre, que las causales puedan verse establecidas donde no se prueben los hechos que las estructuran. Tan bondadoso sistema no lo concibió, ni lo ha podido concebir, el legislador, por In mismo, el intérprete no puede extremarlo hasta limites insospechados, Demostrar los supuestos fácticos que sirven de hontanar a la presunción. de paternidad es algo, que, sin cesar, debe tenerse como insoslayable; de tal modo que la facilitación de prueba que se pregona en la ley no debe ni puede significar, en manera alguna, exención de prueba para quien pretenda conseguir la paternidad. Antes bien, aquí, como en cualquier otro campo jurídico, es menester que los hechos de los cuales parte la norma jurídica entren a la convicción de! juzgador como verdaderamente cumplidos; tanto más cuanto que, de una parte, y como es sabido, acá se trata de algo que atañe al estado civil de las personas, cuyo rango de orden público es incontrastable; y de otra parte, cuanto que la ley ha acudido a un juego de presunciones, lo que hace menester que la inferencia arranque de la plena prueba del hecho conocido, que es en lo que a la postre halla fuerza o mérito probatorio.

Cumple anotar que cuando la Corte, atendiendo diversas circunstancias que en su momento ha señalado, sienta la orientación de que la prueba testimonial no debe analizarse con extremado rigor hasta llegar a convertir en inservible cualquier testimonio, necesariamente se ha referido a declaraciones que ciertamente dan cuenta de los hechos que configura las causales; la amplitud ponderativa que ha sugerido no alude a testimonios que nada dicen sobre los hechos constitutivos de la causal, sino aquellos que diciéndolos deban ser analizados en orden a descubrir el mérito o credibilidad que les asista.

En este marco de ideas, centrando aún más el estudio a lo que aquí es objeto de debate, conviene memorar que la Ley 75 de 1968, en su artículo 60., establece los eventos en que se presume la paternidad natural y que, subsecuentemente, autorizan su declaratoria judicial, entre ellos, el alusivo al trato carnal que entre la pareja se remonte a la época de la concepción de la criatura.

Producida la unión sexual dentro del marco temporario anunciado, la ley presume que el hombre protagonista de la misma engendró ese hijo. Esto es, del hecho conocido (relaciones sexuales) extrae el investigado (la paternidad). Pero la ley no paró ahí. Permitió, además, que al hecho conocido se pueda llegar a su turno también por inferencia. Paralelamente presumió, en efecto, que las relaciones sexuales (hecho investigado) se presuman por el trato social y personal que se prodiga la pareja, analizado de conformidad con sus antecedentes, naturaleza, continuidad e intimidad.

Puestas así las cosas, no puede menos de expresarse la afirmación irrecusable de que el hecho nocivo (trato personal y social), que, como se dijo, conduce a creer fundadamente que la pareja llegó a la cópula carnal, deba aparecer plenamente probado. La probabilidad está es en el hecho que se investiga, pero no en el conocido; por manera que no se trata de establecer que probablemente se presentó un trato personal y social, sino de establecer que éste efectivamente aconteció.

Y al abordar el alcance del concepto de lo que debe entenderse por tratamiento personal y social profesado entre la pareja, ha de afirmarse que solamente tendrá tal virtud el que, por sus características, permite suponer razonablemente que hombre y mujer están ligados por un vinculo lo que supera los linderos de la mera amistad, el efecto y el aprecio, aislada o conjuntamente considerados. Porque manifestaciones de esta índole las ofrece la vida cotidiana, sin que sea válido ver junto a ellas, necesariamente, relaciones de concúbito. Ha de aguardarse el juzgador, por lo mismo, de refundir en un mismo concepto ambas cosas. De ahí que la haya atinado a establecer los perfiles que a tal trato le dan la fisonomía advertida; debe por tanto analizarse con arreglo a su naturaleza, antecedentes, continuidad e intimidad. Vale expresar, un trato que se traduzca en hechos que por su propia índole, tangibles y perceptibles por los sentidos, reiterados y no esporádicos o momentáneos, manifiestos, fuertes y persuasivos, denotadores de lazos de especial confianza, apego, adhesión y familiaridad, pongan en evidencia que no han podido sino desembocar, por el grado mismo de causalidad que ofrecen, en el acceso camal, porque precisamente son las que de ordinario anteceden a unión semejante. Como es comprensible, ingenuo e inútil fuese establecer una relación fáctica de esa estirpe, pues serán las condiciones propias de cada caso particular, examinando, por ejemplo, el grado de cultura de las gentes, el ámbito social, el medio ambiente y otras circunstancias, las que indiquen más o menos su realización. En compendio, es cuestión que debe entregarse al examen ponderado del juzgador.

Lo que si resulta decisivo es no darle connotación a cualquier trato o aproximación de las personas, pues "los hechos indicadores deben estar revestidos de conexidad y reiteración, porque cuando se trata de una conducta ordinaria o común en las relaciones sociales, como la que se ofrece entre simples amigos o relacionados ocasionales, las manifestaciones no tienen la fuerza suficiente y certera para poner de manifiesto la existencia de trato sexual...". (Cas. Civ. de 22 de octubre de 1976; 7 de septiembre de 1978, CLVIII, 207 y 30 de julio de 1980)" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de mayo 12 de 1992),

e-Trato personal y social, Se reduce a exigir esta causal la presencia del trato personal y social dado por el presunto padre a la madre durante el embarazo y parto, demostrado con hechos fidedignos, trato que por sus características sea ciertamente indicativo de la paternidad.

"Supone esta causal un comportamiento públicamente ostensible del demandado frente a !a madre durante el embarazo y parlo, fácilmente demostrable con declaraciones de testigos, de tal manera que pueda

colegirse fundadamente que el demandado es el padre de la criatura que la madre gestaba en su vientre. Ese comportamiento pudo consistir en las visitas frecuentes del demandado a la madre cuando estuvo embarazada, en regalase cosas apropiadas para ese estado, en Lleva al médico o a la partera, en haberse costeado los gastos hospitalarios del pago, etc.

Esta causal no ofrece ninguna dificultad en su aplicación, pero debe advertirse que el comportamiento del presunto padre está dirigido exclusivamente a la madre en su estado de embarazo y consiguiente parto, mas no al hijo". (Cados Orlando Bacca Garzón, Paternidad extramatrimonial, Biblioteca Jurídica Equidad, 1992, pág. 33).

f- Posesión notoria del estado de hijo

La causal sexta ordena para su configuración acreditar la posesi0n notoria del estado de hijo.

1- La posesión notoria ,del estado de hijo legitimo consiste en que sus padres le hayan tratado como tal, proveyendo a su educación y establecimiento de un modo competente, y presentándole en ese carácter a sus deudos y amigos; y en que estos y el vecindado de su domicilio, en general, le hayan reputado y reconocido como hijo legitimo de tales padres.

?- Para que la posesión notada del estado civil se reciba como prueba de dicho estado, deberá haber durado cinco años continuos por lo me; ,s.

la posesión notoria del estado civil se probará por un conjunto de testimonios fidedignos que la establezcan de un modo irrefragable; "a :regularmente en el caso de no explicarse y probarse satisfactoriamente la falta de la respectiva partida, o la pérdida o extravío del libro u otro en que debiera encontrarse. "Para la posesi0n notoria del estado civil de hijo legitimo, la ley exige que el trato como tal provenga de los padres, en tanto que en la de hijo natural, ese tratamiento puede ser dado por el padre o por la madre separadamente para la primera, requiere que los progenitores hayan proveído de un modo competente a la educación y establecimiento del hijo, mientras que para la segunda sólo impera que el padre o madre haya proveído a su subsistencia educación y establecimiento más sin obligar que sea de modo competente para la de legítimo, es indispensable que los padres hayan prestado a sus deudas y amigos, como hijo legítimo, a quien tratan como tal, circunstancias que no es menester para que se consolide la posesión de hijo natural. ya que para la configuración de ésta no es necesaria tal presentación. Tanto en una como en otra posesión empero, la ley manda demostrar que a virtud del tratamiento dicho sus deudos y amigos o el vecindario de su domicilio en general hayan reputado y reconocido como hijo legitimo o natural a quien invoca la posesión notoria de ese estado" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de septiembre 26 de 1973).

4- Cuando fuere necesario calificar la edad de un individuo, para la ejecuci0n de actos o ejercicios de cargos que requieran cierta edad, y no fuere posible hacerlo por documentos o declaraciones que filen la época de su nacimiento. se le atribuirá una edad media entre la mayor y la menor que pareciere compatibles con el desarrollo y aspecto físico del individuo.

5- La posesión notoria del estado de hijo extramatrimonial puede acreditarse también con relación a la madre.

Según reiterada doctrina jurisprudencial, el trato, la fama y el tiempo son los tres elementos que estructuran la posesión notoria de dicho estado.

en torno a los criterios que deben primar en la ponderación de la prueba tiene dicho la Corte que "en el régimen probatorio en la cuestión de ;;investigación de la paternidad natural o puede exigirse un criterio tan severo que llegue a establecer un sistema de tan extremado rigor que haga prácticamente irrealizable su comprobación judicial. Por esto la ponderación de los testimonios que la acreditan tienen que quedar a la cordura, ,perspicacia y meditación del juzgador, quien tiene que analizados con ponderada ecuanimidad de criterio, considerando las circunstancias reales de cada testigo el medio en que éstos actúan evaluándolos no uno a uno sino en reciproca compenetración de sus dichos, a fin de opinar hasta dónde han de ser pormenorizados los datos que cada testigo aporte y en fin, sopesar todos los elementos de juicio que le permitan el convencimiento interior afirmativo o negativo de la filiación deprecada. Y si la sentencia de instancia que así lo deduzca no se sitúa al len de lo razonable, tiene que permanecer y mantenerse inmutable en casación pues en estas precisas circunstancias a la Corte le queda vedado modificar o variar la apreciación probatoria que el fallo impugnado trae". (CLXV, pág. 338; CL P X, pág. 365)".

Atendida la propia naturaleza de las relaciones paternofiliales, ha entendido la jurisprudencia en forma reiterada entre otras, en sentencia del e agosto de 1983 (HG. Tomo CLXXII, 1a parte No 2411, pág. 165), Marzo 3 de 1984 (G.J Tomo CLXXVÍ No. 2415 pág. 74) y 11 de febrero de 1987 (G.J. Tomo CLXXXVIII. No. 2427, pág. 29), que la posesión notoria del estado civil de hijo extramatrimonial, implica por parte del un reconocimiento público, reflexivo e insistente de paternidad respecto de una persona determinada. Este se manifiesta por hechos reiterados que permiten concluir a familiares, amigos y vecinos del lugar que quien así se comporta con esa persona es el padre, como puede inferirse cuando éste atiende los gastos que impone la crianza, establecimiento y educación del presunto hijo por un tiempo a lo menos igual al no exigido por la ley (hoy 5 años, Artículo 398 C.C., nueva redacción Ley 75 de 1968 Artículo 9) todo lo cual conduce a que, en este círculo familiar, social y de vecinos, a tal hombre se tenga por padre de quien reclama la declaración judicial de este estado civil tractatus, nomen, fama . las. como quiera que el estado civil es de orden público con la trascendencia de la función jurídico social que comporta el legislador se ,,reocupado desde antiguo porque la demostración de su posesión notoria conduzca a la certidumbre y no a la mera ,probabilidad del mismo y, por ello, el articulo 399 del Código Civil, impone que ella se establezca "de modo irrefragable", por un "conjunto de testimonios fidedignos", norma ésta aplicable para la filiación extramatrimonial (artículo 10 Ley 75 de 1968).

Desde luego en el proceso en que se invoque como causal para interpretar la declaración judicial de paternidad la posesión notoria del estado civil de hijo extramatrimonial, los testimonios exigidos por la ley

para su prueba habrán da ser apreciados por el Juez atendidas las peculiaridades específicas del caso concreto, tales como el medio social en que se desenvuelve el diario vivir del presunto padre y quien dice ser su hijo, el estado civil del primero, su profesión u oficio su capacidad económica, su grado de cultura, las características propias de su personalidad, las condiciones particulares de los testigos y otras semejantes.
En todo caso, de este conjunto de testimonios el juez concluido su análisis ha de formarse la convicción incontrastable de que existe la posesión notoria de ese estado civil, por encontrarse acreditado: el trato como hijo por el presunto padre a quien pide se le declare como tal lo que mira a la conducta positiva del primero en relación con la crianza, establecimiento y educación del segundo; el conocimiento público de esa conducta por vecinos, familiares y amigos que lo reputan como padre de esa persona, en fin, que ese trato hubiere tenido a lo menos una duración de cinco años.
Ello significa que la convicción del juez sobre la incontrastabilidad de esos testimonios tiene que desprenderse de la labor intelectiva del juzgador, es decir, del grado de certeza que la ponderación de las declaraciones testifícales se forme en su intelecto actividad en la cual el juez no puede ser constreñido por el legislador pues en ella es, y tiene que ser, autónomo (cfr. Sentencia del 6 de diciembre de 1990, proferida por la Corte Suprema de Justicia).
"A tres se reducen, pues, los elementos configurativos de este estado, a saber: trato, fama y tiempo.
El primero de ellos tiene que ver directamente con la actitud del padre o de la madre frente al hijo valorada desde luego a la luz de una cualquiera de las siguientes conductas: proveer o haber provisto a su subsistencia, educación y establecimiento. De consiguiente "cualquiera otras manifestaciones distintas, indicativas como admisibles de vinculaciones familiares entre tales sujetos, pueden servir para comprobar el tratamiento ¡jurídico contemplado por la ley para el efecto expresado, pero jamás lo suplen.." (G.J. LXXVIII, pág. 500).
Dimana de lo anterior que, para establecer el trato, no es suficiente que el progenitor y el hijo se den mutuamente el calificativo de tal, como quiera que esta circunstancia no está prevista en el articulo 60. de la Ley 45 de 1936 entre los hechos posesorios de este estado por él determinados. Con todo, como la presentación que se haga en forma reiterada del hijo natural a deudos y amigos es sin duda la aceptación pública de la existencia del vínculo paterno filial, apenas resulta acertado concluir que, aun cuando esta forma de confesar el hecho carezca del poder autónomo para generar legalmente el reconocimiento, la prueba demostrativa de este episodio si "fortifica la convicción que se tendrá de que también proveyó a su subsistencia, educación y establecimiento en los términos del artículo 60. de la Ley 45 de 1936" (G J. CVI, pág. 140). Entonces, las manifestaciones públicas de reconocimiento hechas al hijo natural o las presentaciones que en esa calidad haga de él su presunto padre o madre, cumplen al menos la función de prueba complementaria del trato, en los eventos en que se hallan debidamente acreditadas. Por eso aun cuando esta Corporación ha reiterado, con base en el artículo 60. de la Ley 75 de 1968, que atender los gastos de subsistencia educación y establecimiento es comportamiento insustituible para demostrar el trato, ella tampoco le resta valor como prueba corroborante de la paternidad', por la causa de posesión notoria, a hechos "como la presentación del hijo como tal, las declamaciones del mismo padre al respecto, y hasta hechos tangentes de otras causales, que sin ser suficientes para fundar por sí solos la declaración de filiación natural, indirectamente coadyuvan a la formación del convencimiento acerca de la posesión notoria, como lo serían las relaciones sexuales entre la madre y el presunto padre coetáneas al nacimiento del hijo pero sin que se pueda decir con certeza que tales relaciones existieron o no en la época precisa en que legalmente se presume la concepción". (Cas. de 10. de agosto de 1969, tomo CXXXI, pág. 113 y 114).
La fama, es, por su parte, la conciencia que, en torno a la existencia de la relación familiar, despierta en los deudos, amigos y el vecindario en general el hecho de que el presunto padre o madre haya atendido la subsistencia o educación o establecimiento del hijo extramatrimonial, que por no ser comportamiento oculto sino notorio se vuelve del conocimiento de todo el vecindario, que en esta forma no puede menos que inferir la presencia de una vinculación paternofilial. Dicho elemento resulta así condicionado al acaecimiento del trato, como quiera que la concepción normativa de éste es la que determina ciertamente su contenido material.
Adicionalmente, la doble situación del trato y fama ya comentados debe haber tenido una duración mínima de cinco años continuos, porque bien puede suceder que, aun cuando los hechos correspondientes se encuentren plenamente probados, la no acreditación de la vigencia de ellos en el tiempo, impide la declaración judicial de la paternidad.
Sin embargo, es necesario precisar que la Corte ha expresado reiteradamente la necesidad de morigerar el rigor interpretativo que ha de dársele a la prueba de estado de hijo extramatrimonial, por cuanto ha entendido que, en el preciso ámbito de la contemplación objetiva de los medios de convicción, nuestro sistema legal y especialmente la Ley 75 de 1968 no ha implantado un régimen de tan extremada exigencia que haga imposible su demostración y, por ende, nugatoria la procedencia de la declaración judicial de paternidad que sobre dicho estado se edifique. Basta entonces, que el presunto padre o madre natural no haya eludido la satisfacción de las necesidades de subsistencia o educación o establecimiento del hijo o que las haya atendido en la medida de sus posibilidades, para que se forme en el ánimo del fallador la convicción de que el vínculo unitivo no puede ser otro que el de filiación.
A este respecto ha puntualizado con toda claridad la doctrina de esta Corporación, que "Una declaración no puede ser en materia alguna de precisión matemática, estereotipada y precisa en todos sus mínimos detalles. Ello sería contrario a la naturaleza humana, y si tal apreciación objetiva hubiera de exigirse al testigo ninguna declaración podría ser utilizada por la justicia". (Cas. de 2 de junio de 1958, LXXXVIIII, 121; 21 de febrero de 1964, CVI, 141 ). Precisando aún más el criterio precedente ha dicho la Corte que "el testigo ha de dar la razón de su dicho y si, en principio esta razón ha de ser explicita en los términos de la exposición misma, tomada en su conjunto; y si tratándose de una declaración cuyos varios puntos. por razón

de la materia, están íntimamente enlazados entre sí, la razón de una de las respuestas podría encontrarse en la contestación dada a otro de los puntos de la misma exposición. Como lo enseña la doctrina, "cuando se trata de la prueba testimonial no se pueden analizar aisladamente unos pasajes de la declaración si no que debe serlo en su conjunto para deducir su verdadera significación" . (Cas. Civil de 21 de febrero de 1964, CVI, 140; Sent. de 27 de marzo de 1981).

En este mismo orden de ideas ha señalado la Corte que "no es lo mismo apreciar un testimonio cuyo objetivo es el relato de hechos acaecidos recientemente, que otro cuya versión se refiere a sucesos ocurridos hace muchos años; ni se puede tratar con igual medida la forma de la narración, la manera de expresarse de un humilde campesino y la de una persona de alta cultura; ni se puede pedir igual precisión para el recuerdo de los hechos fundamentales, que para los que son simplemente casos accidentales, ni se puede desechar la declaración que incurre en pequeñas contradicciones para acatar solamente las que coinciden plenamente como si hubieran sido vertidas en un mismo molde; ni se puede exigir que persona de exigua cultura refiera los acontecimientos con las mismas palabras que usaría quien goza de fogosidad verbal". (Sent. del 14 de julio de 1975; 6 de mayo de 1977; 30 de septiembre de 1977; 30 de julio de 1980; y 27 de marzo de 1981).

Ha dicho adicionalmente la Corle que "no es jurídico exigir que cada uno de los testigos se refiera siempre a actos posesorios que hayan durado por más de cinco años, pues, en el punto, basta que sumados los periodos menores a que ellos digan relación, el total comprenda un lapso mayor y continuo de cinco años. Tampoco se exige que los testimonios fidedignos expresen, explícitamente, que la duración de la posesión fue mayor de cinco años, pues es suficiente que de ellos surjan datos ciertos que permitan llegar, aunque sea por la vía de la inferencia, a la conclusión de que la posesión
se prolongo por más del quinquenio. Del mismo modo, no se requiere en todos los casos, que la prueba demuestre que el demandado ha atendido a la subsistencia, a la educación y al establecimiento del hijo, pues es claro que por ejemplo, al cumplir cinco años de edad el hijo que después de su nacimiento haya sido asistido por su padre, puede ejercitar la acción de investigación con apoyo en la existencia de hechos constitutivos de posesión notoria, aunque no se haya iniciado su etapa escolar y menos de su establecimiento. Basta en el particular que el padre, según las circunstancia, no haya eludido la satisfacción de esos primordiales deberes y, antes bien. los haya prestado en la medida a de sus fuerzas y dentro de las condiciones especiales que cada caso pueda ostentar, de tal manera que si sirven para fundar en el ánimo del . :"fallador la convicción sólida, como lo ha dicho la Corte, de que el vinculo unitivo de tales personas no puede ser otro que el de la paternidad o la filiación. Y sobre la notoriedad de la posesión, -."la doctrina jurisprudencial tiene sentado que "Basta que los hechos se exterioricen ante un conjunto de personas por signos inequívocos, para que la filiación, por dejar de ser oculta, se haga notoria y prospere la inferencia de que así como ese grupo de personas tuvo al demandante como hijo de tal padre, no había secreto para todo el vecindario, aunque otros no se preocuparan de averiguado o de saberlo, o prefieran ignorar todas esas cosas"". (Cas. Civil 26 de septiembre de 1973. CXLVII-77 y 78; y 28 de septiembre de 1978).

Ha sido igualmente criterio de la Corte el de que por "la naturaleza misma de los hechos que configuran la posesión notoria, es lógico que la ley se haya referido de modo especial a la prueba de testigos, la cual, sin embargo, no excluye de manera alguna otra clase de pruebas, que sean pertinentes y legalmente eficaces para demostrar el trato y la fama y, por ende, para constituir el conjunto de testimonios a que se refiere el articulo 399 del Código Civil, antes por el contrario, lo deseable es que la convicción del juez pueda formarse no sólo a través de la prueba testimonial que reúna los requisitos indicados, sino también por otros medios corroborantes del dicho de los testigos...". Y añade la Corte: "De esta suerte, se repite, son de recibo para probar el trato y la fama que configuran la posesión notoria, todos los elementos de convicción que autoriza la ley. Así, se reitera lo dispuesto por la Corte en sentencia de 21 de febrero de 1964, de que "Todo medio legal conducente a formar parte de ese conjunto de testimonios es susceptible de ser recibido como prueba de la posesión notoria" (Cas. Civil de 1971, T. CXXXVIII, Págs. 217 y 218)". (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de (febrero 21 de 1992).

B-Proceso de filiación: investigación de la paternidad

1. El defensor de familia que tenga conocimiento de la existencia de un niño de padre o madre desconocidos ya sea por virtud del aviso previsto en el articulo 10. de la ley 75 de 1968, o por otro medio, promoverá inmediatamente la investigación correspondiente, para allegar todos los datos y pruebas sumarias conducentes a la demanda de filiación a que ulteriormente hubiere lugar.

Durante el embarazo la futura madre y el defensor de familia, si ella se lo solicita, podrá promover en el juzgado de familia la investigación de la paternidad.

2- Son partes del proceso:

a. A falta de representante legal, tiene derecho a demandar la declaratoria de filiación para un menor, la persona o entidad que ha cuidado de su crianza.

b. En los juicios sobre filiación el procedimiento puede ser secreto, a petición de parte.

c. Son partes en los juicios sobre filiación: el hijo por si mismo, o representado por quien ejerza su patria potestad o su guarda, cuando es . incapaz, la persona o entidad que haya cuidado de la alianza o educación del menor y el defensor de familia.

Las acciones judiciales dirigidas a obtener que se declare la filiación, se surten precisamente por medio de abogado titulado, salvo cuando las siga el defensor de familia.

3- Formulada la demanda por el defensor de familia o por cualquiera otra persona que tenga derecho a hacerlo, se le notificará personalmente al demandado, quien dispone de ocho días para contestarla.

En caso de oposición o de abstención del demandado el proceso se abrirá a prueba por el término de veinte días, durante el cual se ordenarán y practicarán las que sean solicitadas por las partes o que el juez decrete de oficio.

Si el juez lo considera indispensable, podrá ampliar hasta por diez días más el término probatorio aquí señalado, para practicar las que quedaren pendientes.
todo caso, el juez exigirá juramento al demandado conforme al artículo 10., ordinal 40., de la Ley 75 de 1968, para lo cual bastará una citación personal de aquel, y celebrará durante el término de prueba audiencias con intervención de las partes y de los testigos, a 8n de esclarecer no solo lo tocante a la filiación del menor, sino los demás asuntos por decidir en la providencia que ponga en a la actuación, y podrá decretar de oficio las pruebas que estime conducentes a los mismos fines.
4-Conforme con el artículo 7° de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1° de la Ley 721 de 2001 en todos los procesas para establecer paternidad o maternidad, el juez, de oficio, ordenará la práctica de los exámenes que científicamente determinen índice de probabilidad superior al 99.9 % .
Los laboratorios legalmente autorizados para la práctica de estos experticios deberán estar certificados por autoridad competente y de conformidad con los estándares internacionales.
mientras los desarrollos científicos no ofrezcan mejores posibilidades, se utilizará la técnica del DNA (sic) con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza indicado.
El informe que se presente al juez deberá contener como mínimo, la siguiente información: a) Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba
b) Valores individuales y acumulados del índice de paternidad o maternidad y probabilidad; c) Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen;
d) Frecuencias poblacionales utilizadas;
e) Descripción del control de calidad del laboratorio.
5- Vencido el término probatorio se surtirá nueva audiencia dentro de los ocho días siguientes, en la cual las partes podrán hacer el resumen de sus pretensiones y argumentos. El juez pronunciará sentencia, dentro de los ocho días siguientes. En la sentencia se decidirá, si antes no se hubiere producido el reconocimiento, sobre la filiación demandada y a quién corresponde el ejercicio de la patria potestad, habida cuenta de todos los factores que pueden influir sobre la formación de aquel, o si se le pone bajo guarda, y a quién se le atribuye. También se fijará allí mismo la cuantía en que el padre, la madre o ambos habrán de contribuir para la alianza y educación del menor, según las necesidades de este y la condición y recursos de los padres.
6- Los artículos 17 y 18 de la Ley 75 de 1968 rezan en su orden:
"Art. 17- La determinación del estado civil que se haga en la sentencia dictada por el juez de menores surte todos los efectos legales mientras no sea infirmada en el juicio de revisión de que trata el artículo siguiente.
"Sin embargo, no se corregirá el ada de nacimiento mientras no haya vencido el término que el mismo artículo señala para incoar tal acción sin que esta se haya ejercido, o hasta que se produzca el fallo que ponga fin al juicio, si este fuere intentado.
art. 18: La sentencia dictada por el juez de menores, en cuanto se refiera al estado civil, es revisable por la vía ordinaria.
La acción de revisión no podrá intentarse por el demandado sino dentro de los dos años siguientes a la publicación del fallo y, por parte del demandante, dentro de los cinco años, contados a partir de la misma fecha. Los herederos de las partes, y el cónyuge en su caso, podrán proponer el juicio dentro de los mismos términos que el difunto
Empero, el Decreto 2272 de 1989, al reorganizar y unificar la jurisdicción de familia, cambió la denominación de los jueces civiles de menores y promiscuos de menores por la de jueces de familia y promiscuos de familia. Tal Decreto eliminó la facultad de revisar las sentencias de filiación extramatrimonial, mediante la acción prevista de los artículos 17 y 18 citados, pues los artículos 30., 50. y 90. del mismo crean una jurisdicción de familia encargada en forma exhaustiva de las acciones y procesos sometidos a ella.

## 15- Modelo de demanda de filiación cuando el presunto padre ha fallecido (o cuando ha fallecido el hijo o éste es mayor de edad)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ....., también persona mayor y vecina de ... ... mediante el presente escrito me
permito formular demanda ordinaria de filiación extramatrimonial contra los herederos (11) indeterminados del Señor ..... , persona fallecida en esta ciudad el ..... de ..... de ....., a efecto de que se hagan las declaraciones que más adelante formularé.

HECHOS

PRIMERO: El ... de .... de ..... nació en el municipio de ..... .., hija de .....y ..... ... ..., soltera la última cuando aquélla fue concebida.
SEGUNDO: ... ... trató a la demandante como su hija, ejercitando actos de verdadero padre, consistentes en proveer por la subsistencia, establecimiento y educación en forma permanente, constante y regular, ostensible y pública ante familiares, amigos y

vecindario en general, como sería haber prodigado alimentación, vestuario, atenciones médicas, drogas, etc., permitió y consintió que viviera en la residencia que ..... tuvo ~ en .... ... y luego en .... .., con su difunta esposa, Señora .... .. .. .....; facilitó que ella se educara en establecimientos docentes de esta ciudad; por lo que ha sido reputada como hija de tal padre por virtud de dicho tratamiento.

TERCERO: Como hecho singular se da el que la demandante figuró en las declaraciones de renta y patrimonio elaboradas por ..... .., en calidad de hija y dentro del renglón correspondiente a exenciones por persona a cargo, todo lo cual lo hizo el causante mediante declaración jurada.

CUARTO: En las mencionadas declaraciones de renta, el Señor ...: siempre pidió como exención ~ personal, por personas a cargo, o su hija ....., quien fue conocida y tratada como tal por propios y extraños.

QUINTO: El señor ..... ... falleció en esta ciudad de ..... el ... de ..... de ....., sin que hasta el momento
de su muerte hubiere reconocido legalmente a la demandante.

SEXTO: El Señor .... ..... falleció sin que hubiera otorgado testamento alguno y sin que hubiere pretendido por cualquier acto desconocer a su hija .....

SÉPTIMO: ....., mi poderdante es personal mayor de edad, capaz de hacerse representar directamente.

OCTAVO: Al momento de la muerte del Señor .... ....., su esposa había fallecido con anterioridad, sin que de dicha unión se conocieren hijos, razón por la cual deberá el juzgado emplazar a los herederos indeterminados del causante, pues mi poderdante no conoce a ninguno, ni mucho menos su paradero.

PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos, solicito al Señor Juez, hacer las siguientes declaraciones:

1. Que la Señora .... . , nacida el ... de ..... de ...., es hija extramatrimonial del señor .....:..... ., para todos los efectos civiles señalados en las leyes.
2. Disponer que al margen del registro civil de nacimiento de la Señora ..... se tome nota de su estado civil de hija extramatrimonial del Señor .... , en la forma como se determina en el ordinal 4o del artículo 44 del decreto 1260 de 1970, una vez ejecutoriada la sentencia.
3. Que de existir oposición se condene en costas a la parte opositora.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 370, 395, 398, 399, 401, 402 403, 404 y concordantes del Código Civil; 14 a 16, 19 a 23, 75, 77 a 100 106 a 109, 396 a 408 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; leyes 153 de 1987, 45 de 1936, 75 de 1968 y 27 de 1977; decretos 1260 de 1970 y 2820 de 1974.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Partida de bautismo y certificación de defunción del Señor .....
2. Registro civil de nacimiento de .....
3. Certificaciones auténticas de los directores de establecimientos educativos en donde estudió mi poderdante.
4. Copia de las declaraciones de renta del Señor .....

TESTIMONIALES:

Ruego recepcionar los testimonios de los Señores ..... .... ..... y ....., para que declaren sobre los hechos de la demanda, personas todas ellas mayores y vecinos de .....

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía consagrado en el Título XXI Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

Por la naturaleza del proceso, por el último domicilio del causante y por la vecindad de mi poderdante, es usted competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de la misma con todos sus anexos para el traslado al curador ad- litem o a la persona o personas que pudieran hacerse parte como herederos indeterminados.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....
Por estar dirigida esta demanda contra herederos indeterminados, ruego al Señor Juez ordenar su emplazamiento según lo dispuesto en el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 318 del mismo estatuto.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ... de .....
T.P. No. .....

_____

(11) Muerto el presunto padre la acción de investigación de la paternidad extramatrimonial podrá adelantarse contra sus herederos y su cónyuge.
Fallecido el hijo, la acción de filiación extramatrimonial corresponde a sus descendientes legítimos, y a sus ascendientes.
la sentencia que declare la paternidad , no producirá efectos patrimoniales si no a favor o en contra de quienes hayan sido parte del juicio y únicamente cuando la demanda se notifique dentro de los dos años siguientes a la defunción. Las consecuencias se materializan, por decirlo así en los efectos patrimoniales. 0 sea, la sentencia que se pronuncie en proceso de investigación de la paternidad adelantado por el hijo en frente de los herederos y del cónyuge del supuesto padre, al igual que la que se dicte en el entablado por los descendientes legítimos o los ascendientes del hijo en frente de quien señalan como progenitor de este, tiene la virtualidad de producir efectos patrimoniales.
Mas la producción de esos efectos queda enmarcada por dos limitaciones sucesivas: Por la primera determinase que esos efectos (a favor o en contra) únicamente se extienden a quienes hayan sido parte en el proceso. Y por la segunda, que opera sobre la anterior, defínase que respecto de esas partes los efectos sólo se dan si la demanda es notificada dentro de los dos años siguientes a la defunción.
Descompuesta la regla legal en los términos anteriores, con toda nitidez se advierte que la segunda puntualización se proyecta sobre el supuesto básico por la vía de la finalidad que a este se le adscribe. Por ende, cabe concluir que ella, por ser una de las partes integrantes de la medida. debe contactarse con el supuesto tal cual este se presenta o sea, englobando tanto la muerte del padre como la del hijo

## 16- Modelo de demanda de filiación extramatrimonial, petición de herencia y reforma del testamento

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la Señora .... .. igualmente mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder que anexo, me permito formular, por medio del presente escrito, demanda de Filiación Extramatrimonial, Petición de Herencia y Reforma del Testamento contra los Señores ... .. .... todos mayores y de esta vecindad, en su condición de herederos universales del Señor ....., fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

HECHOS

PRIMERO: Desde el año ..... entre la Señora ..... ... y el Señor .... ... se inició una relación continua, estable que perduró por más de diez años. Tal relación se originó en la ciudad de ..... y culminó en .....
SEGUNDO: Como consecuencia de la relación anterior nació ....., hoy mayor de edad. TERCERO: El Señor ..... no reconoció la menor durante su existencia.

CUARTO: La relación de que da cuenta el hecho primero concluyó por matrimonio que contrajo el Señor ..... con la Señora ....., unión de la cual nacieron los hoy demandados, Señores .....
QUINTO: Con fecha ..... ... la madre de mi mandante falleció en la ciudad de .... sin que en vida hubiere iniciado proceso alguno para obtener el reconocimiento de hija extramatrimonial del Señor ~ SEXTO: Con fecha ..... .. el Señor .... .... ..... falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, sin que de su parte se produjera en vida reconocimiento parecido.
SÉPTIMO: A pesar de la ausencia de reconocimiento legal, el Señor ... . .. siempre presentó a ..... como su hija extramatrimonial, lo cual se verifica con las siguientes circunstancias:
a- .....
b- .....
c- .....
(Deben narrarse los hechos que tienden a probar la posesión notoria extramatrimonial, tales como trato social, cartas, pago de cuentas, denuncias ante cajas de compensación, etc.).
OCTAVO: El Señor ..... .. .....había otorgado en vida testamento por medio de escritura pública número de fecha .... ..... de la Notaria ..... de esta ciudad, a través del cual distribuyó sus bienes entre sus dos hijos legítimos, demandados en este proceso, a quienes designó como herederos universales.
NOVENO: Los Señores .... .. ..... en su calidad de hijos legítimos del causante procedieron a abrir el proceso de sucesión correspondiente con base en el testamento citado, proceso que correspondió al Juzgado ..... de Familia de ....., el cual a través de providencia fechada el .....,. declaró abierto el mencionado proceso, reconociéndolos como herederos universales del testador.
DÉCIMO: Por ser mi poderdante hija extramatrimonial del Señor .... . .... ., tiene derechos herenciales sobre los bienes dejados por el causante, por lo que deberá modificarse el testamento.

PRETENSIONES

En consideración a los anteriores hechos solicito de su despacho hacer las siguientes declaraciones PRIMERA: Que la Señora .... . .. nacida el día ..... del mes ... del año ..... mi poderdante, es hija extramatrimonial del Señor ..... ....., fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio.
SEGUNDA: Que la Señora .... en su calidad de hija extramatrimonial del causante tiene derechos herenciales sobre los bienes dejados por éste.
TERCERA: Que como consecuencia de la anterior declaración debe reformarse el testamento otorgado por el causante en la Notaría .. ... de ..... mediante escritura pública número .... .. de fecha .... en el sentido de otorgar en favor de mi defendida una cuota igual a la que tiene derecho cada uno de los hijos legítimos.
CUARTA: Que se oficien a los organismos correspondientes.
QUINTA: Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 370, 395, 399, 401 a 404 del Código Civil, 396 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía.
Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en superior a los diez millones de pesos, es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1- Documental: Registro de nacimiento de mi poderdante, de su madre y del causante; copia de la escritura contentiva del testamento certificación expedida por el

Juzgado ..... de Familia de .... .... sobre la apertura de la sucesión del causante y el reconocimiento como herederos a los demandados; registro civil de nacimiento de los demandados y certificado de defunción del causante.
Otros: (Deben aportarse todos los documentos que tiendan a probar la filiación extramatrimonial). 2-Testimonial: Ruego recepcionar la declaración de las siguientes personas ..... ., mayores y vecinos de 2sta ciudad, residentes en ..... ., identificados así ..... para que depongan sobre los hechos de la demanda.

RELACIÓN DE BIENES

Los bienes que integran el patrimonio dejado por el causante y sobre los cuales tiene derecho mi poderdante son los siguientes:
1-.....
2- .....
3- .....

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor; los documentos aducidos como pruebas, las escrituras y certificados de libertad correspondientes a los bienes inmuebles del causante; copias de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
Los demandados en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente
.....
C.C. No. de .....
T.P. No ..

## 17- Modelo de demanda de impugnación de la maternidad(12)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.....mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora .... .. ., igualmente mayor y de esta vecindad, manifiesto a usted que por medio del presente escrito impetro demanda de impugnación de la maternidad contra la Señora
, también mayor y vecina de esta ciudad, para que previo el trámite del proceso correspondiente se hagan las declaraciones que adelante formularé.

HECHOS

PRIMERO; El día .... .... del mes de ..... del año ..... nació en la ciudad de ..... una niña que recibió posteriormente el nombre de .....
SEGUNDO: La madre se denunció con el nombre de ..... cuando en realidad su nombre era el de ..... mi poderdante.
TERCERO: El nombre que dio mi mandante en la clínica ..... donde nació la menor ..... corresponde a quien hoy se demanda.
CUARTO: Los siguientes hechos explican lo afirmado:
a- Mi poderdante quedó embarazada con fecha ..... dentro del matrimonio existente con su esposo Señor ..
b-.Por esa fecha laboraba como empleada del servicio doméstico en casa de los esposos ..... hoy objeto de la presente demanda.
c- Sus patrones no podían tener hijos, como consecuencia de esterilidad en cabeza del Señor .....

d- Los patronos habían intentado una adopción sin que fuera posible, razón por la cual.. plantearon a la embarazada suplantar el nombre al momento del parto, recibiendo en cambio la suma de ..... pesos, hecho aceptado por su cónyuge y aceptado por la embarazada.
e- Producido el nacimiento la menor fue entregada por la verdadera madre a su patrona, previa entrega de la suma acordada.
QUINTO: Con la certificación del médico que atendió el parto, donde aparecía el nombre de la falsa madre, esta y su esposo acudieron a la Notaría ..... de la ciudad de ..... y registraron como suya a la niña, á quien Clamaron .....
SEXTO: Hoy día, cuando la niña tiene ..... años de edad, su verdadera madre quiere impugnar la maternidad, para lo cual ha procedido a través del suscrito.

PETICIONES

Con base en los hechos expuestos, solicito de su despacho hacer las siguientes declaraciones:
PRIMERA: Que la menor .... nacida el día .... del mes ..... del año ..... de esta ciudad, fue concebida dentro del matrimonio de ..... y ....., mi poderdante.
SEGUNDA: Que por lo tanto la verdadera madre es..... y no ..... , quien aparece en el registro correspondiente.
TERCERA: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones se ordene a la Señora ..... entregar la menor ..... a la Señora ..... su verdadera madre.
CUARTA: Que se efectúen los nombramientos de curadores a que haya lugar.
QUINTA: Que una vez ejecutoriada la sentencia en que se declare que la menor .....:...:. es hija de .... ..... . y no de ....., se sirva comunicar lo pertinente para efectos del registro civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1- Documental: Registro civil de matrimonio de mi poderdante con el Señor .....; registro civiles de nacimiento de los mismos y de la menor .....
2- Testimonial: Sírvase, Señor Juez, fijar fecha y hora para que se recepcionen los testimonios de las siguientes personas ..... , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ..... y residentes en
3- Declaración de partes Ruego citar y hacer comparecer a la Señora .... ..... para que en fecha y hora fijada
por su despacho absuelva el interrogatorio que personalmente le formularé.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 335 y ss. del Código Civil y 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes, es usted competente, Señor Juez,. para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en ....,.....
La demandada en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en ..... de la ciudad de .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....
_____

(12) La maternidad, esto es el hecho de ser una mujer la verdadera madre del hijo que pasa por suyo, podrá ser impugnada probándose falso parto, o suplantación del pretendido hijo al verdadero. Tienen derecho a invocar la acción de impugnación de la maternidad: a- El marido de la supuesta madre y la misma madre supuesta, para desconocer la legitimidad del hijo; b- Los verdaderos padre y madre legítimos del hijo para conferirle a él, o a sus descendientes legítimos, los derechos de familia en la suya; c- La verdadera madre para exigir alimentos al hijo.
Las personas designadas anteriormente no podrán impugnar la maternidad después de transcurridos diez años, contados desde la fecha del parto.

## 18- Modelo de demanda de adopción

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... ., mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por los Señores ..... y ..... .... ambos mayores y de esta vecindad, me permito formular demanda de adopcióm3 de la menor ....., con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes, el Señor ..... y la Señora ..... contrajeron matrimonio en la ciudad de.....el día.....de...de.....
SEGUNDO: Los esposos antes citados son idóneos para la adopción, puesto que Llenan los requisitos exigidos por los artículos 88 y ss. del decreto 2737 de 1989.
TERCERO: Mediante resolución número .... del día .... de ..... de ...., expedida por el Defensor de Familia, se produjo la correspondiente declaración de abandono de la menor .....
CUARTO: Mis poderdantes han decidido conjuntamente adoptar la menor .... y están dispuestos a rodearla de las mejores atenciones y a procurarle las condiciones morales y económicas a su alcance para permitir su desarrollo normal.

PETICIONES

AI tenor de los hechos enunciados, me permito solicitar de su despacho lo siguiente:
1. Que mediante sentencia ejecutoriada se decrete a favor de los esposos .... .. ... y ..... ., mayores de edad. de nacionalidad colombiana, identificados con las Cédulas de Ciudadanías Nos. ..... y ..... respectivamente, expedidas en ..... ., la adopción plena de la menor ..... ., de .... años de edad, nacida en ..... .., el día .... de ..... de ...., hija de los Señores ..... y .....
2. Que se notifique y corra traslado de la demanda y del auto admisorio de la misma al Señor Defensor de Familia respectivo.
3. Una vez ejecutoriada la sentencia de adopción, ordenar al Señor Notario ..... tomar la nota correspondiente en el registro civil de nacimiento de .....
4. Expedir una copia auténtica de la sentencia a costa de los interesados.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 88 y siguientes del Decreto 2737 de 1989.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El proceso que debe seguirse es el especial regulada por los artículos 104 y ss. del Decreto 2737 de 1989.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de la menor, es usted, Señor Juez, competente, para conocer del presente proceso.
PRUEBAS Solicito se tengan como medios de prueba los siguientes:

DOCUMENTOS

Registro civil de matrimonio de mis poderdantes, registro civil de nacimiento de la menor, Resolución de abandono de la Defensoría de Familia, últimas declaraciones de renta de mis poderdantes, certificaciones bancarias y salarios de los mismos; certificación del consentimiento para la adopción, certificación sobre la integración personal del menor con los adoptantes, certificación sobre la idoneidad física, mental, social y moral de los adoptantes; certificado de policía de los adoptantes.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos coplas: una para el archivo del Juzgado y otra para el traslado al defensor de Famillia con sus correspondientes anexos; los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en ..... de esta ciudad.

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaria de su despacho o en ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(13) La adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza.

1- Sobre la invocabilidad de la adopción ha dicho la Corte. "Las principales consecuencias de la adopción decretada judicialmente consisten en crear una nueva relación de padre e hijo entre el adoptante y el adoptivo que no lo son por naturaleza, por lo cual éste entra a la familia de aquél y queda definitivamente separado de la propia con alguna excepción; esta nueva relación paterno-filial se extiende a la patria potestad. No hay duda de que estas situaciones jurídicas deben ser estables como se logra por la irrevocabilidad, que no se opone a que la sentencia sea revisable en los términos del Código de Procedimiento Civil (art 113) cuando será la oportunidad para que se hagan valer derechos que pudieron ser desconocidos en el juicio, todo como garantía del debido proceso.

Como consecuencia de la solidez y fijeza que la ley quiere darle al nuevo estado civil que se crea con la adopción, el artículo 99 prohíbe las futuras acciones para establecer la filiación de sangre que quedó definitivamente destruida y también el reconocimiento del adoptado como hijo extramatrimonial. Este, sin embargo, puede intentar las acciones tendientes a establecer que eran otros sus padres de sangre, caso en el cual se extingue la adopción" (Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, sentencia del 13 de junio de 1991).

2- Sobre la finalidad de la adopción ha expresado la Corte Constitucional: "La finalidad de la adopción es la de crear entre el adoptante y el adoptivo una relación semejante a la que existe entre padres e hijos de sangre. No se busca solamente la transmisión del apellido y del patrimonio, sino el establecimiento de una verdadera familia como la que existe entre los unidos por los lazos de la sangre. AI respecto cabe recordar lo siguiente.

Cuando se discutía el proyecto del Código Civil francés los miembros de la comisión redactora pensaban que la adopción estaba encaminada solamente a transmitir el apellido y la fortuna del adoptante. De ahí que establecieran requisitos tales como el de la mayoría de edad del adoptivo, para que éste pudiera expresar su consentimiento El primer Cónsul, por el contrario, aspiraba a crear, por medio de la adopción, una verdadera filiación. Por eso decía "El hijo adoptivo debe ser como el de la carne y de los huesos".

AI final, en el que hoy se denomina Código Napoleón no prevaleció la idea de éste, sino la de los comisionados.

Entre nosotros, por el contrario, siempre la adopción ha tenido por fin la creación de la relación padre-hijo. Así, el inciso primero del artícul0 290 del Código Civil del Estado de Cundinamarca, de 1859, disponía: "La adopción es el prohijamiento de una persona, o la admisión en lugar de hijo del que no lo es por naturaleza". Y en la actualidad, el inciso primero del artículo 97 del Código del Menor establece que `adoptante y adoptivo adquieren, por la adopción, los derechos y obligaciones de padre o madre e hijo legitimo". Además, la adopción busca el ingreso a una familia de un menor, pues sólo excepcionalmente es posible adoptar a un mayor de edad, cuando al adoptante haya tenido el cuidado personal del adoptivo antes que éste cumpla 18 años (art. 92 del Decreto 2737 de 1989)" (Corle Constitucional: sentencia de noviembre 30 de 1995).

La adopción únicamente podrá ser solicitada por los interesados en ser declarados adoptantes, mediante demanda presentada por medio de apoderado ante el Juez de Familia del domicilio de la persona o entidad a cuyo cuidado se encuentre el menor.

A la demanda, con los requisitos y anexos legales, se acompañarán los siguientes documentos: 1- El consentimiento para la adopción, si fuere el raso; 2- El registro civil de nacimiento de los adoptantes y el del menor; 3- El registro civil del matrimonio o la prueba idónea de la convivencia extramatrimonial de los adoptantes, sin perjuicio de las que correspondan a los demás requisitos exigidos por el Código del Menor: 4- la copia de la declaración de abandono o autorización para la adopción, según el caso; 5- La certificación, con vigencia no mayor de seis (6) meses expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o una entidad autorizada para el efecto, sobre la idoneidad física, mental, social y los adoptantes, y constancia de la entidad respectiva sobre la integración personal del menor con el adoptante o adoptantes: 6- La solicitud de adopción suscrita por el adoptante o adoptantes, presentada personalmente por ellos; 7- El certificado vigente de antecedentes penales o p ,,vos de los adoptantes, expedido por autoridad competente; 8- La certificación actualizada sobre vigencia de la licencia de funcionamiento de la institución donde se encuentre albergado el menor, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 19- Modelo de demanda de alimentos para menor de edad

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora ..., .., mayor y de esta vecindad, en su calidad de madre de la menor ..... , me permito instaurar demanda de alimentos(14) contra el señor ....., mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... contrajo matrimonio con el señor ..... el día ... de ..... de .....
SEGUNDO: De esa unión nació la menor..... el día ..... de ..... de .....
TERCERO: El señor ..... ha incumplido sus obligaciones alimentarías para con la menor desde hace
CUARTO: El mencionado señor .... ..... tiene capacidad económica, pues trabaja en la compañía ..... . .. , empresa en la cual está actualmente desempeñando el cargo de subgerente administrativo:

PETICIONES

Basado en los anteriores hechos, le solicito:
PRIMERO: Condenar al señor .... .., mayor de edad y vecino de la ciudad de .... .. a suministrar alimentos a su hija menor .... , en cantidad igual al ..... de su salario y prestaciones sociales de toda índole.
SEGUNDO: Ponerle de presente al demandado las sanciones legales a que puede hacerse acreedor por incumplir con lo resuelto por su Despacho en la fijación provisional o definitivamente.
TERCERO: Comunicar a la empresa .... ., para que efectúe las retenciones del caso y para que las consigne a órdenes de su Despacho.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
DOCUMENTAL: 1. Registro civil de matrimonio de las partes.
2. Registro civil de nacimiento de la menor .....
TESTIMONIAL: Le ruego recibir las declaraciones de las siguientes personas para que depongan sobre los hechos de la demanda. (Nombrarlas e indicar sus direcciones).
INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase fijar fecha y hora para la diligencia en que interrogue personalmente al demandado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... No. .... de esta ciudad. El demandado en la calle ..... No. .... de esta ciudad.
La suscrita en la secretaría del juzgado o en la oficina .... de la calle ..... No. ..... de esta ciudad.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes reformas: Art. 69 y ss., arts. 75 y ss, y arts. 133 artículo 9 del decreto 2737 de 1989.

ANEXOS

Me permito anexar Vos documentos enunciados; el poder y copias de la demanda pana el archivo y para el traslado y certificación salarial del demandado.

PROCESO Y COMPETENCIA

El proceso a seguir es el señalado en el Decreto 2737 de 1989.
Por la naturaleza del asunto y por la vecindad de la menor, es usted competente; Señor Juez, para conocer de este proceso.

ALIMENTOS PROVISIONALES

Solicito que mientras se decida la acción, se sirva, 5eñor Juez, decretar el pago de alimentos provisionales d cargo del demandado, en cuantía igual al .... % de su salario y demás prestaciones.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(14)"Desde el mismo derecho antiguo los alimentos se han entendido como todo lo que necesita una persona para vivir, no ha sido entonces considerado el concepto en sentido restringido que sólo identifica el término con la comida, sino de manera amplia, todo lo que es indispensable para la subsistencia, que comprende la satisfacción de las necesidades para poder vivir conforme a la posición social en el medio en que se vive. Nuestro Código del Menor cuando establece en su art. 133 que "se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, , ;habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del menor...", está teniendo en cuenta ente el criterio amplio de la expresión estimando las normales necesidades que se deben satisfacer a la persona del alimentario para a o pueda subsistir es lo que se conoce como alimentos congruos, que conlleva el desarrollo normal del alimentario, conforme a su
social, en el medio en que se desenvuelve o que viva, y trae un nuevo concepto en su definición, que es la "recreación", porque la . vida del hombre no sólo requiere atención material u orgánica, sino una conformidad y desarrollo espiritual a través del esparcimiento y la sana diversión, pues se trata de todo lo necesario para la vida es por eso que también comprende los gastos para la conservación de la salud, bien de manera preventiva o para recobrarla cuando hubiere enfermedad, de allí que el juez deba ser cuidadoso al fijar su cuantía frente a las necesidades domésticas y a la capacidad económica de quien tiene que darlos, apreciando que lo que se va a satisfacer comienza con el sustento hasta la recreación. Eso nos permite concluir más ordenadamente que los alimentos conllevan:
a- El sustento, la comida, el vestido y el alojamiento. Es decir lo que se requiere para la comida para dar energía al cuerpo, para su vigor, para disponer de la habitación, un techo donde vivir, lo que atañe a la presentación personal del alimentado, sus uniformes de colegio etc.. b- Los gastos de educación instrucción y formación integral. Como la obligación alimentaría es un efecto del parentesco, hay que recordar que cuando tiene que ver con los hijos de parte de los padres, basta tener presente que ella sería una simple consecuencia del deber de establecerlos que comprende dirigir de la manera más idónea su crianza, educación y formación integral. Por eso no obstante a que este deber es mas estricto con los menores, lo hemos entendido siempre como extendido hasta la obtención de una carrera universitaria o un título profesional :. persona tiene la vocación suficiente para ello eso justamente es de lo que se trata el establecimiento, para garantizar que el menor sea un buen adulto, arts. 257, 258, 264 C.C. El padre debe criar, educar y formar al menor dentro del hogar, desde allí debe inculcarle las buenas costumbres y para ello cuenta con el escenario adecuado y propicio que es ese hogar en donde debe comenzar a enseñarle los primeros valores. Io bueno lo malo, el respeto y la solidaridad y analizar sus aspiraciones frente a la vida para que pueda ser útil a la sociedad.
El padre debe compenetrarse con las preocupaciones de sus hijos, facilitar su desarrollo físico y moral ayudarlo a superar los problemas o dificultades en procura de su bienestar, en la familia, en sus amistades, en el colegio, el padre en su dirección al menor debe corregido mediante el diálogo. Enseñarles urbanidad y cortesía, explicarles la naturaleza de las cosas Los padres deben estar completamente de acuerdo en la educación del hijo pues nada más nocivo y confuso para el menor que recibir una orden de su madre y otra de su padre Los padres deben estar unidos y aliados en el momento de corregirlos, pues de lo contrario el pequeño puede convertirse en un niño rebelde, agresivo, terco y desobediente, defectos que proyectará con mayor probabilidad en el mañana.
La obligación alimentaría comprende cubrir los gastos de educación de los mayores y mucho más cuando se trata de los hijos y cónyuges, Decreto 2820174.
La formación integral comprende las orientaciones, correcciones y ejemplos, encaminados a darle al niño y al impúber una personalidad recta, honesta y particularmente responsable, ello tiene intima relación con el cuidado y custodia por lo que el legislador suele unir estas prestaciones para determinados efectos. Por ejemplo cuando autoriza al juzgador para imponerle al alimentante como medida correctiva el no escucharlo en el proceso de fijación o de revisión de cuota alimentaría en sus reclamaciones "de custodia y cuidado personal en ejercicio de otros derechos sobre el menor", mientras "el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaría que tenga respecto del menor', art. 150 C. del M.
En los casos extremos cuando ya se ha probado todo y el niño sigue haciendo males, es necesario la ayuda psicológica, ya que ese comportamiento puede ser la manifestación de problemas familiares de pronto complicados.
c- La asistencia medica. Los gastos necesarios para la atención y conservación de la salud, para mantener la salud y la integridad corporal, se debe estar atento para brindar protección al alimentario, mucho más cuando se trata del hijo, para que se mantenga sano, la fijación de la cuota de alimentos debe tener en cuenta todos estos aspectos.
d- La recreación. Busca complementar el desarrollo físico, intelectual social y moral con una distracción y esparcimiento sanos para conseguir una tranquilidad psicológica y espiritual, satisfacer esta necesidad

pueda asistir a los lugares recreacionales que se extienden a viajes, paseos, juegos, conocimiento de lugares, todo lo que contribuya además del descanso a darle cultura y civismo. Es también estimular la creación de cosas nuevas, además de proporcionar diversión y descanso y todo esto debe darlo quien cuide al menor y lo custodie:
e- Se le deben alimentos a la mujer embarazada. Se le debe proporcionar. en consecuencia los gastos que demanda el embarazo y el parto para ello puede el juzgador oír a expertos para que conceptúen sobre las clases de gastos que requiera el embarazo y los que exija el parto. Obviamente que estos alimentos puede pedirlos la madre al marido, cuando tenga derecho, bien porque el padre del concebido no nacido, el nasciturus, sea su padre legitimo, cuando proviene del matrimonio, o bien porque se trate del embarazo proveniente del p.: extramatrimonial que lo ha reconocido bien voluntariamente o por proceso judicial de filiación, arts. 133 y 135 del C. del M.. De todos mc. . :, es fundamental la atención de la madre en los períodos prenatal, perinatal, del parto, puerperal y postnatal. Si es cierto que el legislador protege la vida del que está por nacer, también lo es que no puede crear una dicotomía de derechos: uno para la mujer o la madre embarazada y otros para el concebido, porque uno y otros confluyen en derechos para la madre. Ese debe ser el criterio orientador para los funcionarios que se involucren cumpliendo sus deberes en el campo alimentario.
Naturalmente que para cumplir todo ese contenido del concepto de alimentos hay que contar con una regulación o fijación de la cuota alimentaría conforme a las necesidades de quien pide y a la rapacidad y necesidades domésticas y familiares de quien debe dados, pues se trata de derecho de familia y hay que amparar tanto al alimentado como al alimentante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 156 del C.S. del T..
Para tener derecho a disfrutar de los alimentos en la concepción amplia que ya define el art. 133 C. del M. y en la que antes la doctrina ya había puntualizado, se necesita que se den estos requisitos.
a- Debe acreditarse el vínculo de parentesco entre alimentado, quien los pide y entre el alimentante, quien los debe dar; o el supuesto de donde nazca la obligación como el estado civil entre cónyuges.
b- La capacidad económica de quien debe darlos, consultando sus necesidades domésticas y familiares. c- Las necesidades de quien los pide y la imposibilidad de obtener el sustento mediante su trabajo.
d- Que un texto expreso del legislador le otorgue el derecho a exigir los alimentos, el requisito más obvio.
Para el primer requisito sólo basta llevar la acreditación de la existencia del parentesco, cuando el alimentario es pariente del alimentante, la obligación alimentaría se recuerda nuevamente, es uno de los principales efectos del parentesco, en ese sentido habrá que demostrar mediante el acta del registro civil pertinente, en fotocopia autenticada, ese parentesco, o mediante la certificación que expide el notario de la existencia de ese vínculo, con base en el acta en donde está asentado el registro; o el supuesto de la obligación, el acta de registro del matrimonio o certificado expedido por el notario de Ia misma manera anteriormente expuesta. El cónyuge como se sabe no es pariente de su otro cónyuge pero a él la ley le da derecho a solicitar los alimentos a su otro esposo.
En el caso de la adopción, la prueba del parentesco opera exactamente como en el caso de la filiación legítima o extramatrimonial. Dentro de este mismo requisito es necesario precisar que si bien el art. 411 C.C. señala a qué personas se le deben alimentos, el art.416 indica el orden preferente y excluyente en que se debe dirigir la acción al demandado. De manera que si A es donante y no ha rescindido 0 revocado la donación, no podrá pedirle alimentos a persona diferente del donatario para que éste de los bienes donados o de los suyos propios, asigne a efecto o titulo de propiedad o de un usufructo vitalicio lo que se estime necesario para los alimentos habida proporción a la cuantía de los bienes donados: Cuando el donante no se reservó lo necesario para su congrua subsistencia, art. 1465 C.C.
Si A es padre y tiene cónyuge debe demandar primero a su otro esposo, si éste Carece de bienes, a sus descendientes, cuando éstos tampoco tienen capacidad económica a sus ascendientes y si tampoco tienen recursos económicos a sus hermanos legítimos. Yo no puedo demandar a mi hermano legitimo por alimentos si tengo cónyuge, hijo, padre, porque el demandado alegará inexistencia de la obligación con base en el art. 416 C.C..
Para el segundo requisito, al tiempo que hay que tener en cuenta la capacidad económica del alimentante se deben considerar también,  sus necesidades domésticas y familiares, art. 419 C C. Además, que la ley laboral, el art. 156 C. S. del T le reserva al dador de los alimentos el 50 % de lo que produce, o de lo que tiene o devenga para atender su congrua subsistencia. El Código del Menor establece en este sentido en el numeral lo del art. 153 que cuando el demandado es asalariado y a consecuencia de la demanda de alimentos se ordena al pagador o al patrono en donde el demandado labora el descuento hasta el 50% de su sueldo y consecuencias laborales, se debe tener en cuenta que el descuento opere sobre el sueldo hechas las deducciones de ley. Criterio que resulta aplicable sin miramiento alguno para cualquier sujeto pasivo de la obligación que se comenta.
Entonces sólo se dan alimentos cuando quien los debe tenga capacidad para darlos, porque cuando carece de bienes no podrá dar lo que no tiene, así la ley especifica, el C. del M. en su art. 156 presume que en todo caso el alimentante devenga el salario mínimo mediante ) presunción que se puede desvirtuar con la realidad de no estar devengando nada o porque no se tenga nada.
[ En cuanto al tercer requisito, es inequívoco estimar que la necesidad del alimentado debe estar acompañada de su imposibilidad de obtener su sustento mediante sus propios medios, el trabajo. por ejemplo o también, cuando pudiendo obtenerlos no produce lo suficiente para su subsistencia; pudiendo demandar el complemento de lo que necesita para vivir. Por eso cuando el demandante tenga bienes suficientes y ellos no, le produzcan nada, debe venderlos o cambiarlos para que le produzcan para sus alimentos, porque en esas circunstancias no tendría derecho a que se le alimente, art. 420 C.C.; la ley no tiene como finalidad favorecer a los avaros, en el caso que pueda hacer el "", a la venta de los bienes

improductivos". (Alcides Morales Acacio, Lecciones de Derecho de Familia,,Grupo Editorial Leyer, Págs. 330 y ss).

## 20- Modelo de demanda de alimentos para el cónyuge

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ... ., también mayor y vecina de esta ciudad, comedidamente me permito formular ante su despacho Demanda de Alimentos(15) contra el Señor ..... igualmente mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... mi poderdante y el demandado contrajeron matrimonio (civil o católico) en la ciudad de .....
SEGUNDO: De dicha unión no hubo hijos.
TERCERO: Con fecha ..... mi poderdante sufrió un accidente automovilístico que la dejó inválida, hecho este que no le permite laborar.
CUARTO: Días después del mencionado accidente el demandado abandonó el hogar, privando a la demandante de los medios necesarios para su subsistencia.
QUINTO: El demandado tiene medios económicos suficientes, en la medida que labora en la empresa devengando un salario de ..... pesos.
SEXTO: Pese a que la sociedad conyugal no se ha disuelto ni liquidado, por no existir bienes que merezcan un proceso de tal, el demandado se ha negado a contribuir con alimentos respecto de su cónyuge.
SÉPTIMO: Mi poderdante y el demandado no se han separado legalmente, subsistiendo el vínculo matrimonial.
OCTAVO: Conforme con el artículo 411, numeral 10, del Código Civil se deben alimentos al cónyuge.
PETICIONES
PRIMERA: Condenar al Señor ... ..... a suministrar alimentos a su cónyuge .... .. pago que deberá
hacerse a favor de la demandante dentro de los primeros cinco días de cada mes por el valor que su despacho determine en forma definitiva, cantidad reajustable anualmente en un ..... por ciento.
SEGUNDA: Mientras se ventila el proceso y desde la fecha de la presentación de esta demanda, ordenar al demandado pagar alimentos provisionales a su cónyuge por valor de ..... correspondiente al ..... por ciento de los que devenga por concepto de salarios en la empresa .....
TERCERA: Oficiar al pagador de la empresa .... ..... para que retenga y ponga a órdenes de este despacho, el valor correspondiente al ..... por ciento del salario devengado por el demandado.
CUARTA: Condenar al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en 411, numeral 1 o del Código Civil y 448 del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario, conforme lo preceptuado por le ordinal 30, parágrafo 1o del articulo 435 del Código de Procedimiento Civil.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1- Documental: Registro civil del matrimonio de demandante y demandado; certificación médica expedida por . haciendo constar el estado de parálisis actual de mi poderdante; constancia de trabajo y salario del demandado.
2- Otras: (Las que se estimen convenientes)

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda para archivo y traslado con sus anexos.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
El demandado en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de
T.P. No. .....

_____

(15) El aspecto procedimental en materia de alimentos abarca hoy en día dos regulaciones, sea que se Vate para alimentos menores de edad o bien para cualquiera otra persona con derechos a ellos. Si es lo primero se sigue el trámite del Código del Menor, en cambio por lo segundo tendrá que acudirse al trámite del Código de Procedimiento Civil:
1. Conforme con el Código de Procedimiento Civil, tratándose del último evento, consagra esta normatividad el proceso de alimentos dentro del procedimiento verbal sumario y específicamente señala sus reglas en el artículo 448.
2. Por su parte. el Código del Menor establece todo un procedimiento ha seguir entre los artículos 133 a 159.

## 21- Modelo de demanda de aumento de cuota alimenticia

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora .... ....., mayor y de esta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito formulo demanda, para que conforme a los procedimientos legales correspondientes, se aumenta la cuota alimentaría que suministra el señor ..... ., persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad.

HECHOS

Esta solicitud la baso en los siguientes hechos:
PRIMERO: La señora ..... y el señor ..... son casados desde el ... de ..... de .....
SEGUNDO: Del matrimonio nacieron las hijas ..... y ....., el .... de ..... de .... y .... de ..... de ...., respectivamente.
TERCERO: Mediante sentencia fechada el ..... de ..... de ..... el Honorable Tribunal Superior del ..... decretó la separación de cuerpos de los esposos .... ..... y .... ..... , y en dichas sentencias se dispuso que las hijas quedarían al cuidado directo de la madre, y que el padre suministraría cada mes la suma de .....
CUARTO: El señor ..... ha cumplido la cuota y le ha hecho incrementos según su criterio, hasta llegar a la actual cantidad de .....
QUINTO: Esa suma es insuficiente para la congrua subsistencia de la familia .... ...., dada la posición social y el nivel de vida que siempre han llevado, sin contar con. los reales gastos que por fuerza hacen.
SEXTO: Debe usted, Señor Juez, saber que el señor ..... es persona profesional y que siempre ha ocupado cargos importantes, lo que ha puesto a la familia en un nivel al que es imposible resistir con una suma como la aportada.
SÉPTIMO: Corroboran ese status, el hecho de que las hijas han estudiado siempre en buenos colegios. Actualmente estudian en el Colegio .... donde pagan mensualmente la suma de .....;...

OCTAVO: Aparte de eso hay que pensar en que las hijas deben vestirse adecuadamente, comen, van al médico y al odontólogo y tienen que proveerse de útiles de estudio, lo que evidentemente no se cubre con la suma que el señor .... está dando mensualmente

NOVENO: Es tan clara esta situación de desequilibrio presupuestal, que la señora .....:... tiene que trabajar para compensar el déficit y velar a cabalidad por sus hijas, lo que ha hecho durante todo ese tiempo sin reparos mezquinos y a pesar de darse cuenta de la casi nula ayuda del padre de las menores.

DECIMO: En cuanto a capacidad económica del señor .....,.. ., es dable establecer quE la tiene, y bastante buena, como se desprende del mero hecho de ser socio de una sociedad cuyos bienes están calculados en la no despreciable suma de ..... posee una oficina de representaciones y asesorías que tiene que ver con su profesión, oficina que es propiedad de la sociedad referida.

PETICIONES

Basada en los anteriores hechos me permito solicitar lo siguiente:

1. Que mediante el trámite legal correspondiente, sírvase decretar un aumento de la cuota alimentaría que suministra el señor ..... para sus hijas ....".. y ..... Le ruego aumentarla a ..."....

2. Sírvase, igualmente, ordenar al obligado a que consigne dicha cantidad a órdenes de su Despacho en el Banco ..... de esta ciudad.

3. Póngale de presente al obligado las sanciones que tanto en el orden civil como en el penal tendrá si incumple lo ordenado por su Despacho,

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes.

DOCUMENTAL.

1. Registro civil de matrimonio de las partes.
2. Registros civiles de nacimiento de las menores.
3. Fotocopia auténtica de la sentencia de separación de cuerpos.
4. Fotocopia auténtica del certificado expedido por la Cámara de Comercio de ..... acerca de la existencia y representación de la sociedad denominada ....",...
5. Fotocopia auténtica del avalúo que de los bienes y activos de esa sociedad realizó el señor .....

TESTIMONIAL. Solicito recibirles declaración a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos narrados ..... (enunciar sus nombres y direcciones).

OFICIOS: Pido oficiar a las siguientes entidades:

a. Al Colegio ..... ., para que certifique si allá están estudiando las menores y el monto de mensualidad pagados.

b. A la Empresa .... , para que certifiquen si el señor ....."..... es funcionario de la misma el valor de lo devengado mensual.

INTERROGATORIO DE PARTE. Sírvase. Señor Juez, fijar fecha y hora para la diligencia en la que interrogaré al señor ....., sobre los hechos de esta demanda.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133 a 159 del decreto 2737 de 1989.
,

PRCCESO Y COMPETENCIA

El proceso a seguirse es el especial señalado en el decreto 2737 de 1989.

Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por tratarse de menores de edad, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad. El demandado en .... de esta ciudad.

La suscrita en la secretaría del juzgado o en ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos enunciados en las pruebas, copia de la demanda y sus anexos para el traslado; copia de la demanda para el archivo.

Del Señor Juez,

Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

## 22- Modelo de demanda de disminución de cuota alimenticia

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ALIMENTOS DE .....CONTRA .,.. .

..., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor ..... ., persona mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito solicitar a su despacho la reducción de la cuota alimenticia impuesta por este juzgado mediante sentencia del .... de ..... de ...., dentro del proceso promovido por la señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, en nombre de la menor .....

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ... de ..... de .... mi poderdante fue condenado por este despacho a pagar por concepto de cuota alimentaría de la menor ....., la suma de -.....
SEGUNDO: Desde entonces mi representado ha cumplido cabalmente con la obligación impuesta.
TERCERO: Con fecha .... de ..... de ..... mi mandante fue despedido de la empresa donde laboraba, tal como me permito demostrar con la correspondiente carta que anexo a esta solicitud.
CUARTO: Pese a tal situación mi poderdante ha continuado cumpliendo con su obligación, pero como es obvio comprender se trata de una situación extraordinaria y por lo tanto la cuota impuesta por su despacho debe 11 I "Ser revisada.
QUINTO: Con fecha ... de ..... de ..... mi poderdante ha suscrito un nuevo contrato de trabajó en una empresa diferente a la que anteriormente laboraba, pero el salario en la nueva entidad es muy inferior al que devengaba en la anterior, tal como se hace constar en los documentos que aporto.
SEXTO: Mi mandante tiene toda la intención de continuar respondiendo por la cuota alimentaría para la menor , pero por lo ya afirmado, su despacho deberá indicar una nueva cuota. que sea acorde con las nuevas condiciones económicas de mi representado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 133 a 159 del decreto 2737 de ,1989.

FRUEBAS

Solicito tener como tales la carta de despido ya referida, copia del nuevo contrato de trabajo y certificación salarial expedida por la nueva empresa donde labora mi defendido. Por lo demás deben tenerse igualmente en Í cuenta los documentos ya existentes dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la solicitud para el archivo y para el traslado.

NOTIFICACIONES

Mí poderdante y la señora ....., en las direcciones aportadas en el proceso en referencia. La suscrita en la secretaría del juzgado o en la oficina ..... de la calle ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

## 23- Modelo de demanda de ofrecimiento de alimentos

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por ... .... ....., también mayor de edad y vecino de esta ciudad, me permito impetrar ante su Despacho Demanda de Ofrecimiento de Alimentos(16) para mis hijos ....., en consideración a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, señor .... convivió por espacio de ..... con la señora ....., procreando a los menores ..... .. y ... , legalmente reconocidos y quienes cuentan en la actualidad con y .... ., respectivamente.
SEGUNDO: Desde hace aproximadamente ..... .. mi poderdante debido a los continuos conflictos familiares se vio obligado a ausentarse del hogar dejando los hijos al cuidado de la madre.
TERCERO: El señor .... es consciente de las necesidades básicas de sus hijos, por lo cual ofrece voluntariamente la suma de .... ..... ... mensuales, que consignará en los .... ..... días de cada mes en el Banco ..... de la ciudad de ..... .., a órdenes de ese Juzgado, para que sean retirados por la señora ..... .., madre de los menores.

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados me permito hacer las siguientes peticiones:
1. Que previa citación y audiencia de la señora ..... ., mayor y vecina de esta ciudad se de el trámite legal correspondiente a este ofrecimiento.
2. Se notifique y corra traslado a la señora ..... y al Defensor de Familia, del ofrecimiento de alimentos en favor de los menores ... y .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133 a 159 del Decreto 2737 de 1989.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso, por la edad y lugar de residencia de los menores, es usted, Señor Juez, competente para conocer del proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas tos siguientes documentos:
1. Registro civil de nacimiento de los menores.
2. Certificado de sueldo expedido por la empresa .....
3. Declaraciones de renta últimas de mi poderdante.

ANEXOS

Me permito anexar copias de la demanda para el archivo del juzgado y otra para el traslado que sea del r,2so con sus correspondientes anexos, así como poder a mi favor y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
La señora madre de los menores reside en la calle ..... No.... de esta ciudad.
El suscrito en la oficina ... de la carrera .... No. ..... de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

(16) AI ofrecimiento verbal o escrito de fijación o revisión de alimentos debidos a menores se aplicará, si hubiere acuerdo entre las partes, lo dispuesto en el articulo 136 del Código del Menor y si es rechazada la

oferta, lo ordenado por el artículo 137 del mismo. En este último caso, el funcionario tomará en cuenta en su decisión los términos de la oferta y los informes y pruebas presentados por el oferente para sustentar su propuesta. Los representantes legales del menor, la persona que lo tenga bajo su cuidado y el Defensor de Familia podrán demandar ante el Juez de Familia o, en su detecto ante el Juez Municipal del lugar de residencia del menor, la fijación o revisión de alimentos, que se tramitará por el procedimiento que se indica en la segunda parte del siguiente numeral. El juez, de oficio, podrá también abrir el proceso.

## 24- Modelo de demando de exoneración da alimentos

SEÑOR
JUEZ .... DE FAMILIA ..... (Reparto)
E.S.D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en ejercicio del poder que me ha otorgado el señor..., persona igualmente mayor y de esta vecindad; con todo respeto me permito presentar demanda para que, previo el trámite del correspondiente proceso, con la intervención del defensor se exonere a mi demandante de continuar pagando alimentos..., quien viene recibiéndolos por orden de este juzgado.

HECHOS

1°. Mi poderdante fue demandado en proceso de alimentos por ... ante este juzgado....
2°. En dicho proceso es condenado a pagarle alimentos a... por la suma de ... pesos.
3°. Hasta la fecha mi mandante ha cumplido con la obligación impuesta, en los términos en la sentencia que lo condenó.
4° Sin embargo, el día ... del mes ... del año... la beneficiaria de dichos alimentos cumplió mayoría de edad, y no se encuentra estudiando por lo que ha cesado la obligación de suministrar alimentos conforme lo manda la ley

PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos le solicito que, mediante sentencia, se hagan las siguientes o parecidas declaraciones:
PRIMERA: Se exonere a mi poderdante a continuar pagando a favor de... la cuota de alimentos que le impuso este juzgado mediante sentencia de ...., en proceso promovido por ....
SEGUNDA: Comuníquese a... (al empleador del exonerado, cuando se le hagan retenciones) para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar retención alguna.

PRUEBAS

Me permito tener en cuenta y practicar las siguientes:
a) DOCUMENTAL: Copia del registro civil de la beneficiaria de los alimentos cuya exoneración se impetra en
b) TESTIMONIAL: Ruego citar a las siguientes personas ...., todas mayores y vecinas de esta ciudad, para que depongan sobre los hechos de esta demanda, en especial para demostrar que la beneficiaria de los alimentos no se encuentra estudiando.
c) Interrogatorio de parte ruego fijar fecha y hora para que se absuelva el interrogatorio que personalmente le formularé a ... beneficiaria de la pensión alimenticia, especialmente para demostrar su situación actual.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho les siguientes normas: Sustantivas: Código Civil artículos 411 y ss.
Procésales: Decreto 2272 de 1989 (arts. 5°, 8 y 11, dependiendo de la situación del beneficiario).

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría del juzgado o en .....
Mi poderdante en .....
La demandada en .....

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal sumario porque quien está disfrutando de los alimentos es mayor de Edad (de lo contrario, debe seguirse el procedimiento especial regulado

en el Código del Menor).
Por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es usted competente, señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado y al Defensor de Familia y .copia de la demanda para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....
T.P. .....

## 25- Modelo de demanda de restitución de Cuota alimentaría

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE ..... (Reparto)
E. S. D.
.. abogado en ejercicio, mayor y vecino de ...., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en ejercicio del poder que me ha otorgado el señor ... con todo respeto presento demanda para que, previo el trámite de un proceso verbal sumario, se ordene, a la señora ... que le restituya a mi poderdante las cuotas provisionales de alimentos que por disposición del juzgado .... recibió durante los meses de .... del año

HECHOS

1° Mi poderdante fue demandado por la señora ... ante el Juzgado...
2°. Como consecuencia de dicho proceso, mi poderdante fue obligado al pago de alimentos provisionales en la suma de ..... pesos mensuales, durante los meses .... del año ...., los cuales fueron retenidos por la pagaduría de la empresa donde labora el demandado y consignados en la cuenta de depósitos judiciales del banco ....
3°. Mediante sentencia del día ... del año ... el mencionado juzgado absolvió al demandado de toda obligación por concepto de alimentos, al demostrar que la demandante poseía recursos suficientes para su manutención.
4°. En el citado proceso mi poderdante logró probar que la beneficiaria actuó de mala fe al indicar que carecía de medios suficientes para su manutención. Como se demostró, la beneficiaria contaba con los siguientes bienes y rentas..... los cuales eran más que suficientes para vivir en condiciones cómodas.
5. La mala fe demostrada por la beneficiaria en la obtención de dichos alimentos, sumada a la sentencia que a favor de mi poderdante dictó el juzgado ..... conllevan a que dichas cantidades sean devueltas en su totalidad, tal como lo manda la ley.

PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos me permito solicitar a su Despacho que, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, se declare lo siguiente:
PRIMERO: Se disponga que la señora .... restituya a mi poderdante, por concepto de alimentos provisionales recibidos durante los meses de ... del año ... la suma de .....
SEGUNDO: Condenar en costas a la demandada.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes: Recibos de retención y consignación efectuados por la empresa donde labora mi poderdante; copia de la sentencia de fecha ..... dictada por el Juzgado .... mediante la cual se absolvió a mi representado respecto de cualquier obligación alimentaría con la señora .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 417 y 418 del Código Civil, y 23 numeral 4°, 75 y ss., 435 parágrafo 1 ° numeral 3°, 436 a 440 del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal sumario. Por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes, es usted competente. señor Juez, para conocer de la presente demanda.

NOTI FI CACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría del juzgado o en .....
Mi poderdante en .....
La demandada en .....

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda con sus
anexos para el traslado al demandado y al Defensor de Familia y copia de la demanda para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....
T.P. .....

## 26- Modelo de demanda ejecutiva de alimentos(17)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ..... ., también mayor y vecina de esta ciudad, quien a su vez actúa en representación de sus hijos menores .... ....., me permito formular ante su despacho demanda ejecutiva de alimentos contra el Señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, la Señora ..... y el Señor ..... contrajeron matrimonio en la ciudad de el día....de....de.....
SEGUNDO: Del matrimonio nacieron los siguientes hijos: ....., de ..... de edad, respectivamente.
TERCERO: Mediante sentencia ejecutoriada proferida por el Juzgado ... de Familia de .... ., el demandado Señor ..... ... fue condenado a proveer una cuota alimentaría de ..... Pesos ($.....) mensuales en favor de sus menores hijos .....
CUARTO: Según constancia expedida por el mencionado juzgado, el Señor ..... adeuda la suma de pesos ($.....) correspondientes a ..... cuotas.
QUINTO: La sentencia y constancia proferida por el Juzgado .... de Familia de ..... contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a cargo del demandado.

PRETENSIONES

Tomando como base los anteriores h2chos, solicito de su despacho:
PRIMERA: Librar mandamiento ejecutivo contra el señor ..... y en favor de mi poderdante, señora ....
en su calidad de representante legal de sus menores hijos ..... por la suma de ..... ($.....), equivalente a las cuotas alimentarías que ha dejado de cancelarle.

SEGUNDA: Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.
TERCERA: Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes y 1617 del Código Civil; 544 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIAY CUANTÍA

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en $....., es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:
1. Copia auténtica de la sentencia proferida por el Juzgado ..... de Familia de .....
2. Constancia de deuda expedida por el mismo Juzgado.
3. Solicitud sobre medidas cautelares.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado, los documentos indicados y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.
El demandado en la ..... de esta ciudad. . El suscrito en la secretaría de su despacho o en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(17)La sentencia podrá disponer que los alimentos se paguen y aseguren mediante la constitución de un capital cuya renta los satisfaga; en tal raso, si el demandado no cumple la orden en el curso de los diez (10) días siguientes, el demandante podrá pedir al Juez. en el mismo expediente, que decrete el embargo, secuestro y remate de bienes del deudor en la cantidad necesaria para la obtención del capital fijado, por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, sin la intervención de terceros acreedores. La demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos, se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago.

## 27- Modelo de solicitud de medidas preventivas en proceso ejecutivo de alimentos(18)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE .....(REPARTO)
E. S. D.

REF.: Ejecutivo de alimentos de .... contra....

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente manifiesto al Señor Juez que mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, solicito se tomen las siguientes medidas previas en el proceso de la referencia
PRIMERA: El embargo del siguiente bien inmueble, el cual denuncio como de propiedad del demandado: Una casa de habitación de propiedad del ejecutado, junto con los muebles que en ella se encuentran, la cual se halla ubicada en la calle ..... No. ..... del barrio..... de la ciudad de ....., comprendida dentro de los siguientes linderos: .....
SEGUNDA: El embargo y secuestro de los siguientes bienes muebles:

a: .....
b: .....
TERCERA: El embargo y secuestro del ....:... por ciento de los frutos que producen los anteriores bienes
CUARTA: El ..... ...% del salario que el Señor .... ....devenga como trabajador de la entidad .... .. ... para lo cual solicito se libre el correspondiente oficio al empleador o pagador de la empresa mencionada, advirtiéndoles que el incumplimiento a éstas órdenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no descontadas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

(18) Sin perjuicio de las garantías de cumplimiento de cualquier clase que convengan las partes o establezcan las leyes, el juez tomará las siguientes medidas durante el proceso o en la sentencia, tendientes a asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaría:
1o) Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o a patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50 %) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de éste se extenderá la orden de pago.
2o) Cuando no sea posible el embargo del salario y de las prestaciones, pero se demuestre el derecho de dominio sobre bienes muebles o inmuebles, o la titularidad sobre bienes o derechos patrimoniales de cualquier otra naturaleza, en cabeza del demandado, el Juez podrá decretar el embargo de los inmuebles y el embargo y secuestro de los bienes muebles o de los otros derechos, en cantidad suficiente para garantizar el pago de la obligación y hasta el cincuenta por ciento (50 % ) de los frutos que ellos produzcan. Del embargo y secuestro quedarán excluidos los útiles e implementos de trabajo de la persona Llamada a cumplir con la obligación alimentaría.

## 28- Modelo de demanda de interdicción por disipación

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.. .., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, me permito instaurar ante su despacho demanda de interdicción por disipación(19) contra el señor .... ., para que previo del trámite procesal correspondiente, el que deberá seguirse con citación y audiencia del Defensor de Familia, a efecto de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Decretar que el señor ..... ..... queda en entredicho para administrar sus bienes por causas de disipación y que deberá proveérsele para tal efecto un curador.
SEGUNDA: Que se ordene el registro del decreto de interdicción en la respectiva oficina de registro del estado civil de las personas y se notifique en la forma que ordena la ley.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... .., contrajo matrimonio con el señor ....., por el rito católico, en ceremonia realizada en la ciudad de .... ...el día .... de ..... de ...., tal como se desprende del acta de matrimonio expedida por la parroquia ..... de la misma ciudad.
SEGUNDO: El señor .... ., posee un patrimonio propio, distinto de sus gananciales de la sociedad conyugal formada por el matrimonio con mi poderdante, patrimonio que consiste en los intereses que le cancelan los acreedores varios, mensualmente, por dinero dado en mutuo.
TERCERO: Mi poderdante, ... ....., no se encuentra separada de bienes de su esposo, tampoco de cuerpo y menos ha liquidado la sociedad conyugal.

CUARTO: El señor ..... ., de manera permanente y desde hace aproximadamente un año arriesga alta sumas de dinero en juegos de apuestas. con lo cual ha demostrado una ausencia total de prudencia en la libre administración de sus bienes.
QUINTO: Por lo anterior, el demandado debe ser considerado como disipador, razón por la cual su despacho debe decretar que se encuentra en entredicho para administrar tales bienes, con el objeto de evitar una ruina total en su patrimonio.
SEXTO: ... , en su condición de esposa legítima del demandado, está facultada legalmente para procurar la acción tendiente a declararle interdicto, así a solicitar el nombramiento de un curador legítimo qua se encargue de administrar los bienes de aquél.
SÉPTIMO: Los parientes más cercanos al demandado son sus hermanos ....., mayores y vecinos de e la ciudad, residentes en la .....
OCTAVO: La señora ..... ... ., ha otorgado poder especial a mi favor para que entable la acción de interdicción por disipación correspondiente.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 531 a 536 del Código Civil; 85 86, 8 427 y ss., y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decretos 1250 y 1260 de 1970.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Registro civil de nacimiento del demandado, registro de matrimonio de mi poderdante o el demandado, tres declaraciones rendidas de manera anticipada, ante el Juez ..... ..... de esta ciudad, por I señores .... , con las cuales se prueban los actos disipadores del demandado. .
TESTIMONIAL Ruego citar y hacer comparecer a los señores ..... a efecto de que se ratifiquen en I declaraciones anticipadamente rendidas.

DESIGNACION DE CURADOR

Solicito. Señor Juez, una vez en firme la providencia que decrete la interdicción definitiva, efectúe el nombramiento de un curador para el interdicto .....

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, Copia de la demanda para traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal de mayor o menor cuantía.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio del demandado, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el demandado en la ..... de esta ciudad.
La suscrita en la oficina ..... de esta ciudad, o en la secretaría del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(19) El pródigo o disipador decía elocuentemente el jurisconsulto Terrible. citado por varios tratadistas, según la acepción aceptada siempre, es el que no tiene fin ni medida en sus gastos, y que disipa todo su patrimonio con loca profusión.
Según el orador romano, el pródigo disipa todos sus bienes en festines, regalos, juegos, caza y otros gastos que no dejan sino huellas fugitivas.
Según, el concepto tradicional y la idea que surge inmediata del contenido de las disposiciones que organizan la institución de la guarda por malgasto de bienes, incluyendo el art. 1676, que establece una presunción de dilapidación cuando el deudor hubiere aventurado en el juego cantidades de dinero superiores a las que un prudente padre de familia arriesga por vía de entretenimiento la prodigalidad debe ser en consecuencia el resultado de una pasión incontrolada que lleva a quien la sufre a gastos exagerados en relación con el propio patrimonio en aras del vicio o de costumbres desarregladas. La prodigalidad es así una especie de desequilibrio mental, particularizado por una pasión desbordada y morbosa como la que se tiene por el juego la embriaguez, el boato los litigios etc.; que se diferencia radicalmente de la imbecilidad o idiotismo y de la demencia, establecidos también por la ley como fuentes de interdicción judicial, pues al paso que el pródigo obra en sus actos voluntaria y conscientemente, pero bajo el imperio de determinado

desvarío pasional, el idiota o el demente son, por el contrario débiles mentales cuya voluntad y juicio sufren eclipses en mayor o menor grado" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de octubre 27 de 1938).
El juicio de interdicción podrá ser provocado por el cónyuge no divorciado del supuesto disipador, por cualquiera de sus consanguíneos legítimos hasta en el cuarto grado, por sus padres hijos y hermanos extramatrimoniales, y por el defensor de familia. El defensor de familia será oído aun en los casos en que el juicio de interdicción no haya sido provocado por él.
Si el supuesto disipador fuere extranjero, podrá también ser provocado el juicio por el competente funcionario diplomático o consular.
La disipación deberá probarse por hechos repetidos de dilapidación que manifiesten una falta total de prudencia. El juego habitual en que se arriesguen porciones considerables del patrimonio; donaciones cuantiosas sin causa adecuada; gastos ruinosos, autorizan la interdicción. Ahora bien, "el juicio contra el disipador está lejos de ser un juicio de rendición de cuentas. No va encaminado a inquirir cuánto tenía antes y cuánto posee hoy, con el objeto de establecer sobre estas dos únicas bases la prueba de la disipación. La prueba de los actos de repetida prodigalidad corresponde al actor, quien no puede limitarse a demostrar solamente la disminución de la fortuna del demandado, para deducir de ahí por presunciones que esa disminución obedece a gastos alocados del patrimonio. Esas presunciones no están autorizadas por la ley. Al contrario, los términos del articulo 534 del Código Civil excluyen la idea de que al privar del libre manejo de sus bienes a una persona por disipadora, pueda llegarse por camino distinto del de probarle el hábito vicioso que la está conduciendo a la ruina.
La disipación deberá probarse, dice el precepto, por hechos repetidos de dilapidación, que manifiesten falta total de prudencia. Y así tiene que suceder si se quiere mantener la institución dentro del rigor que la inspira como medida excepcional de privación de la capacidad civil contra quien por excesiva liberalidad o por viciosas costumbres está derrochando su patrimonio. De lo contrario, a pretexto de disipación bajo entre dicho civil podrían quedar también comprendidos todos aquellos que se arruinan, empobrecen y malgastan el patrimonio debido a falta de aptitudes en los negocios. Sería ésta entonces una nueva fuente de incapacidad civil distinta de las reconocidas tradicionalmente en la ley, tanto más generalizada cuanto es de inmenso el número de los ineptos o simplemente desafortunadas en toda actividad creadora (Corte Suprema de Justicia, Sentencia de octubre 27 de 1938).
Mientras se decide la causa podrá el juez, en virtud de los informes verbales de los parientes o de otras personas, y oídas las explicaciones del supuesto disipador, decretar la interdicción provisoria.
Los decretos de interdicción provisoria y definitiva deberán registrarse en la oficina de registro de instrumentos públicos, y notificarse al público por avisos que se insertarán una vez, por lo menos en el Diario Oficial o periódico de circulación nacional. El registro y la notificación deberán reducirse a expresar que tal individuo, designado por su nombre, apellido y domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes

## 29- Modelo de demanda de rehabilitación del interdicto (por disipación)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE .....(REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrar como apoderada de la señora .... ... también mayor y de esta vecindad, en su condición de curadora del Señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, nombramiento confirmado por el juzgado ..... de esta ciudad, según providencia de fecha ..... debidamente posesionado y discernida como ha sido la curaduría mediante providencia de fecha ... . .. comedidamente me permito impetrar ante su despacho demanda de rehabilitación de interdicto por disipación, para que se efectúen los pronunciamientos que solicito en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante sentencia de fecha ... de ..... de ...., proferida por el juzgado ..... de esta ciudad, fue declarado interdicto por causa de disipación el señor .....
SEGUNDO: En la mencionada sentencia fue designada como curadora del interdicto la esposa legítima de éste, señora .....
TERCERO: Una vez posesionada la curadora y efectuado el inventario y discernido el cargo, procedió a recibir los bienes del interdicto.
CUARTO: Desde la fecha en que fue declarado interdicto el señor ..... se sometió directamente a tratamiento científico y psicológico, tratamiento que ha dado sus frutos, logrando hacer del entonces interdicto una persona con conciencia de responsabilidad y prudencia en el tratamiento de sus negocios.

QUINTO: Hoy día el señor ..... es una persona normal, de lo cual dan cuenta los testigos que me permito citar en la parte de pruebas, quien ha vuelto por sus menesteres normales y ordinarios con que desarrollaba su vida hasta antes de aparecer la causa tenida en cuenta para el decreto judicial de la interdicción por disipación.

PETI CIONES

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados, respetuosamente solicito a su despacho:

PRIMERO: Declarar que el señor .... ..... tiene el juicio y prudencia necesaria para el ejercicio de todos los actos de administración y disposición de una persona capaz, para bastarse por si mismo y sin la intervención de otra.

SEGUNDO: En consecuencia ordenar la rehabilitación del señor ..... ., para que ejerza todos sus derechos como una persona plenamente capaz.

TERCERO: Por consiguiente, dar por terminada la curaduría que venía desarrollando la señora ....., su esposa legítima.

CUARTO: Ordenarle rendición de cuentas de la gestión como curadora a la señora .... ..... durante el tiempo que duró la labor encomendada como curadora del señor ....., fijándole un término prudencial.

QUINTO: Ordenar el registro de esta sentencia, disponiendo la cancelación de los registros de fechas ..... emanados del juzgado ..... de esta ciudad.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 543, 544 y 1502 del Código Civil; 427 ordinal 3o parágrafo 1o y 447 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Escrito de designación como curadora de mi poderdante.
2. La confirmación como curadora de mi poderdante y la diligencia de posesión y discernimiento del cargo.

PRUEBA PERICIAL: Solicito de su despacho la designación de dos peritos, médico siquiátricos, para que previo examen efectuado al señor ..... ., dictaminen si tal persona se encuentra en uso pleno de sus facultades mentales, y si, con los exámenes practicados, demuestra suficiencia de juicio y prudencia para actuar en sus actividades comerciales.

TESTIMONIOS: Ruego citar y hacer comparecer a los señores .... .., para que, en audiencia de la cual se servirá usted señalar fecha y hora, declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda. Estas personas son mayores y vecinos de esta ciudad, residentes en ....., respectivamente.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de esta demanda para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento verbal de mayor o menor cuantía.

Por la naturaleza del asunto, el domicilio del interdicto y su curadora, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría del juzgado o en la ..... de esta ciudad.

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C.No. ..... de ....

T.P. No.....

## 30- Modelo de demanda de reconocimiento de guardador testamentario y discernimiento del cargo(20)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora ..... ...,. .., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder a mi otorgado, me permito invocar ante su despacho demanda de reconocimiento y discernimiento de guarda testamentaria, para que previo el trámite del proceso legal correspondiente y con intervención del defensor de familia, se resuelvan las peticiones que permitiré formular más adelante.

HECHOS

PRIMERO: El día ..... de ..... de .... falleció en esta ciudad el señor .....
SEGUNDO: Con anterioridad, el ..... de ..... de ..... había fallecido en esta misma ciudad la señora
TERCERO: El Señor ..... y la señora ..... eran los padres legítimos del entonces menor .....
CUARTO: ..... . ya mayor de edad fue declarado interdicto por causa de demencia por el Juzgado ..... de Familia de esta ciudad, conforme sentencia de fecha .... de ..... de ....., en la cual se le nombró como curador al señor ..... .., tío del incapaz.
QUINTO: El señor ..... ..., padre de ..... otorgó testamento cerrado documento que fue abierto y publicado en forma legal y protocolizado posteriormente en la notaría primera de esta ciudad mediante la escritura pública número ..... de fecha ..... de .....
SEXTO: Como puede observarse, en dicho testamento se designó como curadora general a la señora ..... mi poderdante y tía del señor ..... ,

PETICIONES

Conforme a los hechos expuestos, me permito solicitar de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Que se reconozca a la señora .... .. .. como curadora testamentaria del incapaz, por causa de demencia, señor .... . ..., teniendo en cuenta la designación que le hizo por testamento cerrado, abierto, publicado y protocolizado, el señor ....., padre legítimo del interdicto.
SEGUNDO: Que se ordene, una vez se le haya discernido la guarda, la entrega de los bienes del incapaz a la curadora, señora ....., bajo inventario.
TERCERO: Que se ordene el registro del presente reconocimiento, para que surta los efectos legales, librando las comunicaciones necesarias.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 445, 465, 468, 472 y 479 del Código Civil, 649, 651, 653 y 655 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:
1. Registro Civil de matrimonio de los cónyuges ..... y .....
2. Registro Civil de nacimiento de .....
3. Certificado de defunción de los esposos ..... y .....
4. Copia auténtica de la sentencia de interdicción por causa de demencia, del Señor .... ..... ., proferida por el juzgado ..... de Familia de esta ciudad, de fecha ... de ..... de ...., y en la cual de designó como curador al Señor .....
5. Copia de la Escritura Pública número .... del .... de ..... de ...., de la Notaría ..... de la ciudad de ...., donde se designó como curadora general a la señora ....., según el testamento en ella protocolizado.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de esta demanda con sus anexos para el traslado al defensor de familia y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, al cual debe dársele el tratamiento particular contenido en el artículo 655 del Código de Procedimiento Civil.
Por la naturaleza del asunto y el domicilio de la solicitante, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

DESIGNACIÓN PROVISIONAL

Con todo respeto, Señor Juez, me permito solicitar que en tanto el curador inicial cese en el ejercicio definitivo de su cargo, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código Civil y frente a los riesgos que puede ocasionar la demora en la designación, se nombra provisional a la señora ..... como curadora interina del Señor .....

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Secretaría del Juzgado o en la ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(20) Cuando el guardador solicite directamente que se le discierna el cargo, deberá acompañar a la demanda copia auténtica del testamento, la partida de defunción del testador y la prueba de incapacidad del pupilo, y cuando fuere el caso, la de que no se halla bajo patria potestad. Si la prueba es suficientes se prescindirá del término probatorio y se pronunciará sentencia que lo reconozca, en la cual se señalará caución en los casos previstos en el Código Civil y término para prestarla. El menor, podrá pedir a través de abogado, que se requiera al guardador para que se manifieste si acepta el cargo, y así lo ordenará el juez y le señalará el término de que trata el artículo 606 del Código Civil. Si el guardador presenta dentro de dicho término excusa o alega inhabilidad, se tramitará incidente, con intervención del defensor de familia.

## 31- Modelo de demanda de declaración de ausencia

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE .... ... (REPARTO)
E. S. D.
..... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor .... . .., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de declaración de ausencia(21) y nombramiento de curador de bienes del ausente, con el objeto de que previo el trámite correspondiente se sirva su despacho hacer las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA Declarar la ausencia de la Señora ..... ., esposa de mi mandante, nacida el ....de ..... de ....,
de .... años de edad, natural de la ciudad de ..... ., lugar de su último domicilio conocido y donde se halla el asiento principal de sus negocios.
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se procede a designar como curador de la ausente al Señor .... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... de ..., .., en lo que hace la curaduría legítima de los bienes de la ausente, para lo cual debe procederse a su citación y posesión, habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo.
TERCERA: Fíjese la suma de ..... pesos ($..... ....) como valor de la caución que debe prestar el Señor ..... y una vez constituida procédase al discernimiento del cargo.

CUARTA: Procédase a la entrega de los bienes de la ausente .... ..... al señor .... , mediante detallado inventario, incluyendo los bienes denunciados bajo la gravedad del juramento por el demandante o el defensor de familia.
QUINTA: Concédase al Señor ..... la administración de los bienes de la ausente, para los correspondientes fines señalados en la ley.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... y la señora ..... contrajeron matrimonio por el rito caótico en esta ciudad el día...de.....de.....
SEGUNDO: De dicha unión no nacieron hijos.
TERCERO: La señora .... tuvo su domicilio permanente y asiento de sus negocios en esta ciudad, hasta el día .... de ..... de ...., fecha en la cual se ausentó, al parecer definitivamente.
CUARTO: Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy, ninguna noticia se ha tenido de la señora ..... .. pues no ha tratado de comunicarse con su esposo y familia por ningún medio y las gestiones particulares y oficiales tendientes a lograr con su paradero han sido infructuosas.
QUINTO: En consecuencia, su paradero es ignorado por mi poderdante, lo cual ha acarreado perjuicios no sólo para mi representado y la familia sino también para el patrimonio de la Señora ..... ., en la medida que ésta no constituyó apoderado general.
SEXTO: El patrimonio de la Señora ..... .. está conformado por los siguientes bienes activos, sin que haya dejado deudas que pudieran afectar aun más su patrimonio.
a) BIENES INMUEBLES: ... ..... (Señalarlos, indicando su ubicación, identificación, linderos, modo de adquisición y demás datos legales).~
b) BIENES MUEBLES: ..... (Señalarlos, describiéndolos, indicando su paradero o localización).
c) OTROS: ... .. (Por separado deberán señalarse otros tipos de bienes diferentes a los muebles e inmuebles tales como depósitos bancarios, inversiones, participaciones, etc).
SÉPTIMO: Desde la ausencia de la Señora .... . , sus bienes han venido siendo administrados, obviamente con el límite que ésta implica, por cuenta de mi poderdante, pero por razón a las restricciones que conlleva su participación, su actuación no se desarrolla de una manera plena.
OCTAVO: La persona más cercana a la señora ..... .. en su esposo .... , y conforme al artículo 563 del Código Civil, en concordancia con el 537 del mismo estatuto, siguiendo el orden allí establecido, a él debe deferirse la curaduría del ausente, quién por mi conducto, desde ahora manifiesta su aceptación.
NOVENO: Mi poderdante y la señora ..... no se habían separado de cuerpos ni de bienes.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 96, 97, 428, 429, 433, 4337, 438, 442, 456 a 458, 460 a 516, 561 a 563 del Código Civil, 75 a 77, 82, 84, 87, 649 a 651, 655, 656 y concordante del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Partida de matrimonio de mi poderdante con la señora ..... ., denuncia formulada por mi poderdante sobre la desaparición de la Señora .... .. y los informes de policía respecto de las averiguaciones realizadas por sus organismos, declaraciones anticipadas rendidas ante el Juzgado ..... de esta ciudad por los Señores ..... y ..... ., respecto de la ausencia y fecha de desaparición la misma señora
, informe de la agencia central de investigaciones respecto de las averiguaciones solicitadas por mi poderdante de manera particular en la búsqueda de su esposa .... , certificaciones bancarias y particulares que dan fe de la solvencia moral y económica, de la honorabilidad de mi poderdante, escrituras y certificados de matricula

inmobiliaria, así como de documentos diversos tendientes a demostrar la propiedad de los bienes inmuebles, muebles y de otro clase, a cargo de la ausente.
TESTIMONIO: Solicito citar a las personas que han rendido declaraciones anticipadas para que se ratifiquen legalmente de ellas ante su despacho.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado al agente del Ministerio Público y copia de la misma para archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la naturaleza de la solicitud y por el lugar del último domicilio conocido de la ausente, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad o en la Secretaría del Juzgado.
El suscrito en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de .....
T.P. No. ....

_____

(21) La declaración de ausencia procede cuando una persona desaparece del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero. Para la declaración de ausencia de una persona se observarán las siguientes reglas:
1a. En la demanda deberá hacerse una relación de los bienes y deudas del ausente.
2a. En el auto admisorio se designará al ausente curador ad litem y se ordenará publicar un extracto de la demanda por edicto, que contendrá además: a) La prevención a quienes tengan noticia del ausente para que lo informen al juzgado. b) El emplazamiento de quienes tengan derecho a la guarda, para que se presenten al proceso y los hagan valer. La publicación se sujetará a los dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil pero deberá hacerse siempre en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la capital de la república, y en un periódico y una radiodifusora locales, si los hubiere.
3a. Recibidas noticias sobre el paradero del ausente, el juez hará las averiguaciones que estime necesarias a fin de esclarecer el hecho, para lo cual empleará todos los medios de información que considere convenientes.
4a. Cumplidos los tramites anteriores y concluido el término probatorio el juez dictará sentencia, y si fuere favorable a lo pedido, en ella nombrará el curador legítimo o dativo, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil. A esta curaduría se aplicará lo dispuesto en los numerales 20, 3o y 4o del artículo 655 del Código de Procedimiento Civil.
5a. Se decretará la terminación de la curaduría de bienes del ausente en los casos del artículo 579 del Código Civil. La solicitud podrá (formularla cualquier interesado o el ministerio público, y el auto que la resuelva es apelable. La entrega de bienes se hará a quien corresponda, por el juez, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 614 del Código de Procedimiento Civil.

## 32- Modelo de demanda de muerte presunta por desaparecimiento

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor .... ., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de declaración de muerte presunta por desaparecimiento(22), para que previos los trámites del proceso correspondiente y con citación y audiencia del defensor de familia se sirva efectuar las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que se declare la muerte presuntiva, por causa de desaparecimiento, de la Señora ..... ., persona mayor y vecina que fue de esta ciudad lugar de su último domicilio.

SEGUNDA: Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día ..... de ..... de .....
TERCERA: Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efecto de que extienda el registro de defunción, haciéndole saber los datos personales completos de la desaparecida.
CUARTA: Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en periódico y radiodifusora local (de existir), conforme lo ordenado en el artícul0 318 del Código de Procedimiento Civil.
QUINTA: Que se autorice a los interesados para promover la liquidación de la herencia del causante, en proceso separado y una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia.

HECHOS

PRIMERO: Los señores ..... y ....., ya fallecidos, fueron cónyuges entre si, según nupcias contraídas el .. de ..... de ..; quienes durante el matrimonio tuvieron dos hijos: ..... y .... ,., nacidos et ..... día ..... de ..... y..... de ..... de ...., respectivamente, teniendo por lo mismo, la calidad de hermanos legítimos.
SEGUNDO: La señora ..... .. .. ., tuvo su domicilio perman2nte y asiento' principal de sus negocios en esta ciudad, hasta el día ,.; de .;.;..de...., fecha en la cual se ausentó, al parecer definitivamente.
TERCERO: Desde la anterior fecha hasta el día de la formulación de esa demanda ninguna noticia se ha tenido de la señora .....
CUARTO: Desde la fecha en que se ausentó hasta hoy han transcurrido más de dos años y a.. pes4r de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha podido obtener ;información sobre el paradero de la mencionada señora.
QUINTO: Al tiempo de su desaparecimiento, la Señora ....., aparecía como propietaria de los bienes que a continuación se enuncian, los cuales siguen constituyendo su patrimonio personal.
a) BIENES INMUE6LES: .... .. ...;.. (Señalarlos, indicarlo su ubicación, identificación, linderos, modo de adquisición y demás datos legales).~
b) BIENES MUEBLES: ..... (Señalarlos, describiéndolos, indicando su paradero o localización).
c) OTROS: ... ..... (Por separado deberán señalarse otros tipos de bienes diferentes a los muebles, a inmuebles tales como depósitos bancarios, inversiones, participaciones;'etc).
SEXTO: El Señor .... . como hermano legitimo de la desaparecida, ha venido administrando el patrimonio de su hermana ..... .., desde el momento en que se ausentó y hasta la actualidad.
SÉPTIMO: Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparecimiento de la señora .....
OCTAVO: La señora ..... ..., hasta el tiempo en que se ausentó, era soltera y carecía de descendientes legítimos y naturales, razón por la cual, mi poderdante por ser su hermano legítimo, tiene derecho a solicitar la declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento de su hermana, por lo que me ha conferido poder especial para entablar la demanda respectiva.. ..

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 96, 97, 100, 107, 108, 109 y concordantes del, código Civil; 75 a 77, 82, 84, 87, 649 a 651, 657, 658 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Registro civil de la Señora ..:. .. .., y de mi poderdante, copia de la denuncia mi mandante ante las autoridades sobre la desaparición de su hermana v

copia de los informes de policía sobre las investigaciones para hallar a la señora ...., informe rendido por la agencia de investigaciones privadas, respecto de la labor encomendada por mi pupilo para ubicar a su hermana, declaraciones anticipadas rendidas por los señores ... ..... y .. . . ... ante el juzgado .... ... Civil Municipal de esta ciudad, relacionadas con la desaparición de la Señora ..... y de las gestiones de averiguación efectuadas por mi poderdante.
TESTIMONIAL: Ruego citar a las personas nombrados anteriormente para que la ratifiquen de las declaraciones rendidas anticipadamente.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor., los documentos aducidos pomo pruebas, copia de la demanda Con sus
anexos para el traslado al defensor de familia y copia de la misma para archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la naturaleza del proceso, por el lugar del último domicilio de la desaparecida y por la vecindad del interesado, es Usted competente 5eñor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaria del Juzgado o en la ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(22) Cuando una persona desaparezca del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero, se mirará el desaparecimiento como mera ausencia, y la representarán de sus intereses, sus apoderados o representantes legales. Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto este, si además se llenan las condiciones siguientes: 1a) La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el territorio de la nación, justificándose previamente que se ignora el paradero del desaparecido que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que desde la fecha. de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, o a lo menos, de dos años; 2a) La declaración de ausencia no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edicto publicado conforme el articulo 318 del Código de Procedimiento Civil; 3a) La declaración podrá ser provocada por cualquiera persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.

## 33- Modelo de demanda de rendición provocada de cuentas al administrador de los bienes del pupilo

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
., abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Señor .... ..., en su calidad de ..... persona mayor y vecino de esta ciudad, me permito formular ante su despacho demanda de Rendición Provocada de Cuentas contra el Señor ..... , mayor y vecino de esta ciudad, en su calidad de administrador de los bienes de ..... (nombre del pupilo). ~~

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... .., fue designado como administrador de los bienes de ..... (nombre del pupilo) por el Juzgado .....de Familia de ..... dentro del proceso de .....
SEGUNDO: Conforme a dicha designación el Señor ..... .. ... estaba obligado a rendir cuentas de la administración de los bienes del pupilo cada dos meses, sin que hasta el

momento transcurridos ocho meses, las haya rendido, razón por la cual mi poderdante, en su condición de .....ha decidido concederme poder especial para solicitar la rendición de cuentas por vía judicial.

PRETENSIONES

Conforme a la narración de los anteriores hechos, me permito solicitar de su Despacho:
PRIMERO: Ordenar la rendición de cuentas al Señor .... , en su condición de administrador de los bienes de ..... ... (nombre del pupilo), correspondiente a todo el tiempo de su servicio.
SEGUNDO: Señalar un término prudencial para que el demandado presente tales cuentas, adjuntando los documentos, comprobantes y demás anexos que la sustenten. . TERCERO: Una vez rendidas, tramitar dichas cuentas con arreglo a lo ordenado por el Código de Procedimiento Civil.
CUARTO: Advertir al Señor .... .. que de no rendir las cuentas solicitadas podrá mi mandante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
QUINTO: Condenar al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco los artículos 2157 a 2159, 2168, 2172, 2181, 2273, 2276, 2279 del Código Civil; artículos 10, 11, 14 a16, 19, 20, 23, 75 a 77, 82, 84, 85, 87, 418 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas: (Indicar la prueba de la calidad con que obra el demandante; copia de la providencia del juzgado que designó administrador al demandado, etc.). PROCEDIMIENTO A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del proceso y por el domicilio de las partes.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Secretaría del Juzgado o en la calle ......,.. número .,... de esta Ciudad.. Mis poderdantes en la calle .'.. número ..... de esta ciudad.
El demandado en la ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente.
.....
C.C.No..... de .....
T.P. No. .....

## 34- Modelo de demanda de rendición espontánea de cuentas al administrador de los bienes del pupilo

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ....., igualmente mayor y de esta vecindad. quien actúa como administrador de los bienes de .... ... (nombre del pupilo), Comedidamente me permito formular ante su despacho Demanda de Rendición Espontánea de Cuentas dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado ..... de Familia de ... ..... dentro del proceso ..... demanda que se formula contra el Señor ....., persona mayor y de esta vecindad. ,

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... , mi poderdante, fue designado como administrador de los bienes de ..... , ..., (nombre del pupilo), dentro del proceso de ..... mediante providencia fechada el ..... ... .
SEGUNDO: Conforme a lo ordenado por el juzgado en mención, las cuentas de la administración debían rendirse a ....., sin que hasta el momento se haya presentado a recibirlas.
TERCERO: Ha transcurrido un tiempo suficiente para rendir cuentas y ante la audiencia de su recepto se hace imprescindible la intervención judicial.
CUARTO El Señor .... . me ha conferido poder especial para impetrar ante su despacho Demanda de Rendición Espontánea de Cuentas.

PETICIONES

En consideración a los hechos expuestos, solicito de su Despacho:
PRIMERA: Recibir las cuentas que como administrador de los bienes da .... .....~..... .. (nombre del pupilo' está obligado a rendir mi poderdante al Señor ..... , cuentas correspondientes todo el tiempo que Lleva mi representado al frente de la administración en la condición ya indicada.
SEGUNDA: Dar traslado de las cuentas al demandado y si dentro del término del mismo no son..objetadas, ni hay oposición a recibirlas, proceda su despacho a impartirle la correspondiente aprobación.
TERCERA: Condenar al demandado en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 2157 a 21 9, 2168, 2172, 2781; 2~73 y concordantes del Código Civil; 75 a 77, 82, 84, 85, 87 y 419 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Me permito aducir como tales: (Indicar la prueba con que obra el demandante y con que se cita al demandado).

ANEXOS

Me permito anexar los escritos de cuentas a los cuales se refiere esta demanda poder a mi conferido por el demandante copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso abreviado.
Por la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en seis millones de pesos, es usted competente, Señor Juez, ara conocer de esta demanda. '

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la ..... de esta ciudad. .. El demandado en .....
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. ...

## 35- Modelo de demanda de interdicción del demente (o del Sordomudo)(23)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO) E. S. D.
, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor .... , persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito invocar ante su despacho demanda de interdicción judicial por causa de demencia del señor ....., igualmente mayor, domiciliado y residente en esta ciudad, a efectos de que se sirva hacer las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Que el señor ....., se encuentra en interdicción judicial por causa de demencia conforme a las declaraciones rendidas por sus parientes y al dictamen emitido por medicina legal respecto de la etiología, diagnóstico de la enfermedad sufrida por el paciente, lo cual hace obligatoria la declaración, en vista de las consecuencias que puede tener para el interdicto la administración y disposición de sus bienes.
SEGUNDA: Que se provea de guardador para que en adelante asuma tanto la representación del interdicto como la administración de su bienes, determinándole el valor de la caución que deberá constituir.
TERCERA: Que se ordene la inscripción de esta sentencia en los correspondientes libros de registro civil y que se comunique de ella al público por medio de publicación en el Diario Oficial y en cualquier diario de circulación nacional.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... es primo hermano de mi poderdante .....
SEGUNDO: Los padres legítimos y hermanos del señor ..... fallecieron en accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de ..... el día ..... de ..... de .....
TERCERO: El señor ..... es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad.
CUARTO: El señor .... ..... es persona soltera y no ha tenido descendientes legítimos ni naturales. En consecuencia el consanguíneo más cercano es mi poderdante, persona mayor, domiciliado y residente en esta ciudad.
QUINTO: El señor ..... es propietario de los siguientes bienes: ..... (relacionarlos detallada y claramente).
SEXTO: El señor ..... .. padece desde hace algún tiempo, y como consecuencia del mismo accidente donde murieron sus padres y hermanos, perturbaciones mentales que originan incapacidad absoluta en la administración y disposición de sus bienes, lo cual demuestra con las certificaciones médicas que anexo a la demanda.
SÉPTIMO: No existe curaduría testamentaria, en razón a que la demencia de ..... se produjo con posterioridad a la muerte de sus padres y hermanos.
OCTAVO: El señor ..... ., es inducido en ocasiones por personas inescrupulosas en la disposición de sus bienes, por lo que ha intentado en varias ocasiones vender parte de sus propiedades, con lo cual se causaría grave perjuicio en su situación patrimonial.
NOVENO: Para procurar la acción correspondiente, el señor ....., primo hermano más cercano, me ha conferido poder especial.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículo 545 a 549 del Código Civil; 16, 75, 76, 77, 649, 650, 651, 656, 659 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Partida de matrimonio de los padres del previsto interdicto .... .; registro civil de nacimiento del presunto interdicto; registros de defunción de los padres y hermanos legítimos del señor ..... , certificaciones médicas sobre el estado mental de ..... .., expedido por los doctores ..... y ..... rendidos bajo la gravedad del juramento, declaraciones anticipadas rendidas por los señores ..... , ..... y .....
TESTIMONIAL: Solicito citar en audiencia a los señores ..... , . , ..... y ..... ., para que se ratifiquen en las declaraciones rendidas anticipadamente.
PERICIAL: Solicito decretar una prueba pericial para que los peritos médicos designados por su despacho practiquen los exámenes indispensables al presunto interdicto y se dictamine sobre el estado actual, la etiología, diagnóstico y pronóstico de la enfermedad padecida, sus posibles consecuencias en la capacidad patrimonial de sus bienes y demás hechos que sean necesarios sobre el estado de salud mental del presunto interdicto.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la vecindad de los señores .... , .... y ....., es usted competente, señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado al Ministerio Público y copia de la misma para archivo del juzgado.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

La suscrita en la ..... de esta ciudad o en la Secretaría del juzgado.
Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.
El señor ..... en la ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(23)a- El adulto que se halle en estado habitual de imbecilidad o idiotismo, demencia o de locura furiosa, será privado de la administración de sus bienes, aunque tenga intervalos lúcidos. La curaduría del demente puede ser testamentaria legítima o dativa.
b- Cuando el hijo sufra de incapacidad mental grave permanente, deberán sus padres, o uno de ellos promover el proceso de interdicción, un año antes de cumplir aquél la mayoría de edad, para que la curaduría produzca efectos a partir de ésta, y seguir cuidando del hijo aún después de designado curador.
c-El tutor del pupilo demente no podrá después ejercer la curaduría sin que preceda interdicción judicial, excepto por el tiempo que fuere necesario para provocar la interdicción. Lo mismo será necesario cuando sobreviene la demencia al menor que está bajo curaduría.
d- Podrán provocar la interdicción del demente las mismas personas que pueden provocar la del disipador. Deberá provocarla el curador del menor a quien sobreviene la demencia durante la curaduría. Pero si la locura fuere furiosa, o si el loco causare notable incomodidad a los habitantes. podrá también de oficio o cualquiera del pueblo provocar la interdicción.
e- El juez se informará de la vida anterior y conducta habitual del supuesto demente y oirá el dictamen de facultativos de su confianza sobre la existencia y naturaleza de la demencia. Las reglas señaladas para el disipador se extienden al caso de demencia.

## 36- Modelo de demanda de rehabilitación del demente (o del sordomudo)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

.. .....mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ..... también mayor y vecina de esta ciudad, en su condición de curadora del Señor ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, nombramiento hecho por el Juzgado ..... de Familia de ..... mediante providencia de fecha ..... .., debidamente posesionado y discernido su cargo con fecha .... . ., comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de rehabilitación del demente (o del sordomudo), a efectos de que se hagan los pronunciamientos solicitados en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: Mediante sentencia de fecha .... ., proferida por el Juzgado ..... de Familia de .... .., fue declarado interdicto por causa de demencia (o sordomudez) el Señor .....
SEGUNDO: En la mencionada sentencia fue designada como curadora del interdicto la Señora ....., esposa de aquél.
TERCERO: Una vez posesionada la curadora, efectuado el inventario de los bienes del interdicto y discernido el cargo, procedió a recibir los bienes del mismo.
CUARTO: Desde la fecha en que fue declarado interdicto por causa de demencia (o sordomudez) el Señor ..... fue sometido a tratamiento clínico, el cual, producido sus efectos, ha logrado hacer del interdicto una persona cabal, consciente de sus responsabilidades personales y de negocios.

QUINTO: En la actualidad el Señor .... ..... es una persona normal, de los cual dan cuenta las certificaciones de los médicos psiquiatras y de los directores de las clínicas que lo han tratado.
SEXTO: Desaparecidas las causas que dieron origen a la interdicción del demente (o sordomudo) no es necesaria la continuidad de la curaduría ni el mantenimiento del estado de interdicción.

PETICIONES

Por lo anterior, solicito de su despacho:
PRIMERA: Declarar que el Señor ..... es persona cabal para el ejercicio de todos sus actos de administración y disposición de una persona capaz, para bastarse por sí mismo y sin la intervención de otra, pudiendo vivir en comunidad.
SEGUNDA: En consecuencia, ordenar la rehabilitación del Señor .....para que ejerza todos sus derechos como una persona plenamente capaz.
TERCERA: Por consiguiente, dar por terminada la curaduría que venía desarrollando la Señora ..... esposa legítima del Señor .....
CUARTA: Ordenar rendir cuentas a la curadora ..... respecto de su gestión y durante el tiempo que duró la labor encomendada, fijándole un término prudencial para ello.
QUINTA: Ordenar las comunicaciones del caso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 545 y siguientes (si se trata del sordomudo debe indicarse los artículos 557 y siguientes) del Código Civil; 649 ordinal 7o y 660 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales:
1- DOCUMENTAL: Copia de la providencia que designó como curadora a mi poderdante; certificaciones médicas sobre el estado actual del interdicto.
2- TESTIMONIAL: Ruego señalar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de las siguientes personas: ....., todas mayores y vecinas de esta ciudad, residentes en .....

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo prescrito por el articulo 660 del Código de Procedimiento Civil. Por la naturaleza del proceso, el domicilio del interdicto y la peticionaria, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en ..... .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 37- Modelo de demanda de constitución de patrimonio de famillа

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... ... identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de .... .., también mayor de edad y vecino de este lugar, para fundamentar esta demanda(24), pongo en su conocimiento los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Mi representado Señor .... es propietario de un bien inmueble ubicado en ..... ..... .., el cual
fue adquirido mediante escritura pública número ..... de fecha ..... de la Notaria ..... de , registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... en el folio de matricula inmobiliaria número .....
SEGUNDO: El valor del inmueble es actualmente de ..... pesos, según el certificado catastral número
TERCERO: El título de propiedad del inmueble de mi poderdante se halla vigente y libre de toda clase de gravamen conforme se observa del certificado de libertad anexo a esta solicitud.
CUARTO: Mi representado contrajo matrimonio con la Señora ..... el día .... del mes ..... del año ..... en la ciudad de .....
QUINTO: De dicha unión nacieron los hijos .....,....., todos menores de edad en la actualidad.
SEXTO: Mi representado ha decidido constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble en mención, en favor suyo, de su cónyuge y de sus hijos menores, de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes 70 de 1931 y 495 de 1999.
SÉPTIMO: Para efectos de dicha ley, el constituyente es .... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, de profesión .... e identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ....
Los beneficiarios son .....,
OCTAVO: El estado civil del constituyente y de la beneficiaria ..... es el de casados y la relación con los beneficiarios menores de edad es de hijos legítimos.
NOVENO: El inmueble objeto de la constitución del patrimonio de familia es el siguiente:.....(indicar ubicación, dirección, linderos e información jurídica).
DÉCIMO: El constituyente no tiene actualmente ningún acreedor.

PETICIONES

Que por medio de los trámites de un proceso de jurisdicción voluntaria se hagan las siguientes declaraciones:
PRIMERA: Que se conceda la licencia judicial al Señor .... .., identificado como anteriormente se dijo, para constituir patrimonio de familia inembargable en su favor, en el de su cónyuge ..... y el de sus hijos ..... , sobre el inmueble descrito en el hecho noveno.
SEGUNDA Que se ordene su inscripción en la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos de ..... en el folio de matrícula inmobiliaria .....
TERCERA: Que una vez cumplida la formalidad anterior, se proceda a constituir por escritura pública el patrimonio de familia inembargable.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las Leyes 70 de 1931 y 495 de 1999, así como el articulo.653 del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele e! trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la naturaleza del asunto, el lugar de ubicación del inmueble objeto de la constitución de patrimonio de familia inembargable y la vecindad de los interesados, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta solicitud.

PRUEBAS

Solicito tener como tales los registros civiles de nacimiento del constituyente y los beneficiarios, el registro de matrimonio del constituyente y la beneficiaria .... ; copia auténtica de la escritura de adquisición del inmueble, certificado de libertad y certificado catastral del mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....,.....
El suscrito en la secretaría del jugado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ...
T.P. No. .....

_____

(24) Las Leyes 70 de 1931 y 495 de 1999 autorizan la constitución a favor de toda familia, de un patrimonio especial con la calidad de no embargable, bajo la denominación de patrimonio de familia. En este orden se denomina constituyente aquel que lo establece y beneficiado aquel a cuyo favor se constituye. En la cons6tución de un patrimonio de familia pueden concurrir varios constituyentes y varios beneficiarios.
El patrimonio de familia no puede constituirse sino sobre el dominio pleno de un inmueble que no se posea con otra persona proindiviso, ni esté gravado con hipoteca, censo o anticresis y cuyo valor en el momento de la constitución no sea mayor de 250 salarios mínimos mensuales vigentes.
El patrimonio de familia puede constituirse a favor: a) De una familia compuesta por un hombre y una mujer mediante matrimonio, o por compañero o compañera permanente, y los hijos de estos y aquellos menores de edad b) De una familia compuesta únicamente por un hombre y una mujer mediante matrimonio, o por compañero o compañera permanente. c) De un menor de edad, o de dos o más que estén entre si dentro del segundo grado de consanguinidad legítimo o extramatrimonial.
En beneficio de su propia familia o de personas pertenecientes a ella, puede constituirse un patrimonio de esta clase:
a) Por el marido, sobre sus bienes propios o sobre los de la sociedad conyugal; b) Por el marido y la mujer de consuno, sobre los bienes propios de esta, cuya administración corresponda al primero; y c) Por persona casada, sin necesidad de autorización sobre los bienes cuyos dominio y cuya administración se hubiere reservado en las capitulaciones matrimoniales, o se le hubieren donado o dejado en testamento en tales condiciones.
Puede también constituirse un patrimonio de familia por un tercero dentro de los limites fijados por el Código Civil para la disposición de bienes por medio de donaciones entre vivos o asignaciones testamentarias a título singular.
El patrimonio de familia, salvo que se diga lo contrario en el acto constitutivo, se considera establecido no solo a favor del beneficiario designado sino de su cónyuge y de los hijos que lleguen a tener.
No puede constituirse a favor de una familia más de un patrimonio de esta clase. Empero, cuando el bien no alcance a valer el equivalente a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes, puede adquirirse el dominio de otros contiguos para integrarle.
El mayor valor que pueda adquirir el bien sobre el cual se constituye un patrimonio de familia se considera como un beneficio adquirido que no le quita al patrimonio su carácter primitivo, aun cuando el valor total del bien llegue a exceder de la suma equivalente a los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
La constitución de un patrimonio de familia por acto entre vivos no puede hacerse sino mediante autorización judicial dada con conocimiento de causa, previa la tramitación señalada a continuación.
1. Quien desee constituir un patrimonio de familia por acto entre vivos, debe solicitar la autorización judicial por medio de un memorial dirigido al juez competente que corresponda a su domicilio en el cual ha de expresarse: a) El nombre, apellido, domicilio y profesión del constituyente y del beneficiario; b) La calidad de célibe, casado o viudo del constituyente, así como del beneficiario, y c) La determinación del inmueble o inmuebles por su nombre, situación y linderos.
2. A la demanda debe acompañarse: a) Las correspondientes partidas del estado civil, o las pruebas supletorias, conforme a las reglas generales, b) El titulo de propiedad del inmueble c) Un certificado expedido por el registrador de instrumentos públicos respectivo sobre la propiedad y libertad del inmueble, comprensivo de un período de tiempo de treinta años, y d) Una relación nominal de los acreedores del constituyente, si los tuviere.

## 38- Modelo de demanda de cancelación de patrimonio de familia inembargable

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.. .... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los Señores .... ..... y ..... .., ambos mayores y vecinos de esta ciudad, esposos entre sí, comedidamente me

permito invocar ante su despacho demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable sustentada en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Los señores ..... y ....., contrajeron matrimonio por el rito católico, el día ..... de ..... de ..... en esta ciudad.
SEGUNDO: De la anterior unión matrimonial se procrearon los siguientes hijos: ..... , ..... y ..... .., de los cuales los dos primeros son mayores de edad y fa última es una menor.
TERCERO: Mis poderdantes adquirieron de la Caja Militar de Vivienda un inmueble ubicado en la .....,de esta ciudad, tal como consta en la Escritura Pública Número .... del ..... de .... ... de ...., de la Notaría ..... del Circulo de .... e inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circulo.
CUARTO: Del inmueble anteriormente mencionado, mis poderdantes constituyeron patrimonio de familia inembargable, tanto en su favor como en el de sus hijos legítimos, ya referidos.
QUINTO: Por cambio de residencia a la ciudad de .... , mis poderdantes tienen el propósito de adquirir en dicha ciudad otro inmueble, lo cual no puede ser posible sin la venta del que actualmente poseen, habida cuenta que el nuevo inmueble tiene un valor mucho más alto que el actual,
SEXTO: El inmueble adquirido a la Caja Militar de Vivienda y sobre el cual pesa hoy día el patrimonio de familia, ya fue cancelado en su totalidad a la mencionada entidad.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente narrados, respetuosamente solicito a su despacho: PRIMERO: Que previo los trámites del proceso legal correspondiente, proceda usted a decretar, mediante sentencia, la cancelación del patrimonio de familia constituido por mis poderdantes mediante la escritura pública número ..... del ... de ..... de .... otorgada en la Notaría ..... del Círculo de .... y registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo, correspondiente al inmueble ubicado en la ..... ..... de esta ciudad, patrimonio de familia constituido en favor de los esposos ..... y .....,, así como de sus hijos legítimos ... ... y ....
SEGUNDO: Ordenar, a costas de mis poderdantes la expedición de las copias necesarias dirigidas a la protocolización con la escritura de cancelación del patrimonio de familia.

DERECHO

*Inv*oco como fundamento de derecho los artículos 23 de la ley 70 de 1931 y 649 del Código de Procedimiento

PRUEBAS

Solicito se practiquen y tengan como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: 1. Copia auténtica de la escritura pública Número ..... del ... de .... ... de .... de la Notaría de ..... 2- Folio de Matrícula Inmobiliaria Número ..... 3- Registro Civil de Matrimonio de mis poderdantes y Registro Civil de Nacimiento de los hijos legítimos. 4. Certificado de paz y salvo expedido por la Caja Militar de Vivienda.
TESTIMONIALES: Recepcionar los testimonios a las señoras .... ... y .....,....., para que declaren lo que les conste respecto de los hechos de esta demanda, así como la necesidad y conveniencia del negocio.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado y otra, con sus anexos, para el traslado, en caso de que fuere necesario.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, tratado en los artículos 649 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

Por la naturaleza del proceso, el domicilio de los interesados y el lugar de ubicación del inmueble, es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOMBRAMIENTO DE CURADOR

Por existir una menor entre los beneficiarios del patrimonio de familia constituido, solicito el nombramiento de un curador, a 6n de que represente sus intereses.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No .....

## 39- Modelo de demanda de sustitución de patrimonio de familla inembargable

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los cónyuges ..... ...., ambos mayores y vecinos de esta ciudad comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de sustitución de patrimonio de familia inembargable, a fin de que previo los trámites del proceso correspondiente, con citación y audiencia al defensor de familia y del Señor Gerente Seccional del Banco .... .... ....., se sirva conceder licencia judicial a mis mandantes para sustituir por los medios legales, el patrimonio de familia inembargable constituido en su propio beneficio y en el de los hijos menores legítimos ..... ..... .., a través de la escritura pública Número ..... del ..... de .... ... de ...., de la Notaría..... de la ciudad de ..... .. respecto del inmueble ubicado en la .... de esta ciudad y alinderado de la siguiente forma: ..... (Describir los linderos).

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes ..... contrajeron matrimonio por el rito católico con fecha ....
SEGUNDO: Durante el vínculo matrimonial han nacido los menores ..... ., nacidos .... ~....de .... ., respectivamente, teniendo por lo tanto la calidad de hijos legítimos, siendo actualmente menores de edad y por lo mismo representados por sus padres.
TERCERO: A través de escritura pública número .... de fecha .... , de la Notaría ..... de esta ciudad, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número .... ..... de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Circulo, mis poderdantes adquirieron un bien inmueble localizado en .... .. de la actual nomenclatura urbana de este municipio, por compra efectuada al Banco ... , alinderado de la siguiente manera: ..... (determinar los linderos).
CUARTO: Conforme a la cláusula sexta de la mencionada escritura, mis poderdantes constituyeron patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble en referencia, tanto en su favor como el de sus hijos ....
QUINTO: Con el objeto de mejorar la calidad de vivienda, lo cual beneficia tanto a mis poderdantes como a sus menores hijos por el sitio, comodidad y valorización, los esposos .... ..... han adquirido otro bien inmueble, razón por la cual han suscrito un contrato de promesa de compraventa con el Señor .... .., persona mayor y vecino de esta misma ciudad, respecto de inmueble de propiedad de éste, localizado en .... de este
, municipio promesa suscrita con fecha ....., por valor de ..... Pesos.

SEXTO: La adquisición del nuevo inmueble la harán mis poderdantes para si y para sus propios hijos. Empero la nueva compra no es posible efectuarla sin la venta de la antigua propiedad.
El Señor ..... ..... ha accedido a efectuar la correspondiente escritura pública de compraventa siempre y cuando su despacho ordene la sustitución del patrimonio de familia inembargable sobre el nuevo bien y proceder a levantamiento de la anterior concediendo un plazo razonable para lograr la venta del inmueble actualmente ocupado, sobre el cual ya existen aspiraciones serias de venta.
SÉPTIMO: Como puede observarse con la proyección de estas operaciones tanto mis poderdantes como los menores saldrán altamente beneficiados en la medida en que estarán mucho más cómodos y a la vez su patrimonio se verá acrecentado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 10, 75 a 78, 87, 649 a 653 del Código de Procedimiento Civil; Ley 70 de 1931.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Partidas de matrimonio de mis poderdantes registro civil de nacimiento de los menores, escritura pública número ... de fecha ..... de la Notaría ..... de esta ciudad, folio de Matricula Inmobiliaria número, copia auténtica de la promesa de contrato celebrada entre mis poderdantes y el Señor .... .., escritura pública y folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de la promesa de compraventa, declaraciones anticipadas rendidas por los Señores ..... , ante el Juzgado .... de esta ciudad, acerca de la :utilidad, conveniencia y necesidad de la transacción y sustitución del patrimonio de familia inembargable.
PERICIAL: Mediante la intervención de peritos designados por su despacho, solicito la práctica del avalúo del inmueble actualmente ocupado por mis poderdantes y del que es objeto de la promesa de compraventa.
TESTIMONIAL: Solicito citar a las personas que depusieron anticipadamente para que ratifiquen legalmente de sus declaraciones.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la vecindad de los interesados, por la naturaleza de la solicitud, por el lugar de ubicación de los inmuebles, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con.9us anexos para el traslado al Defensor de, Familia y copia de la misma para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .... .... Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 40- Modelo de demanda para designar curador que otorgue escritura de cancelación de patrimonio de familia inembargable

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.. ., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de los señores .... y .... , mayores y vecinos de esta ciudad, me permito formular ante su Despacho la siguiente demanda de nombramiento de curador.

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes adquirieron de la Caja de Vivienda Militar el bien inmueble que se determina a continuación: .. ..... (indicar ubicación, nomenclatura y linderos), según escritura pública ... del ..... de .... de ...., de la Notaría ..... de .....

SEGUNDO: Sobre el inmueble determinado anteriormente mis mandantes constituyeron patrimonio de familia inembargable en su favor y en el de sus hijos legítimos .... .. y ..... ., de conformidad con las leyes 70 de 1931 y 91 de 1936 y de los decretos 207 de 1949 y 2476 de 1953.

TERCERO: El inmueble descrito es en la actualidad pequeño para albergar a la familia, pues tiene un espacio bastante reducido para que en ella se acomoden sus cuatro integrantes, por lo que han decidido adquirir una residencia más amplia, lo cual les es imposible si antes no venden la actual.

CUARTO: La venta de su vivienda precisa de la cancelación del patrimonio de familia sobre ella constituido por virtud de la ley.

QUINTO: El inmueble está libre de toda clase de gravámenes como se desprende del certificado de tradición y como lo certifica la Caja de Vivienda Militar, entidad que dará el consentimiento para proceder a la cancelación de este patrimonio.

SEXTO: En razón de que los hijos en beneficio de los que está constituido el patrimonio son actualmente menores de edad, se precisa del nombramiento de un curador para que, si a bien lo tiene, otorgue su asentimiento.

SÉPTIMO: La operación que está por realizarse es necesaria y provechosa para toda la familia, pues va en su propio bienestar y comodidad.

PETI CIONES

1. Con base los anteriores hechos, tengo a bien solicitarle que, previos los trámites previstos en el art. 64 de la ley 83 de 1946 y en los arts. 23, 24 y 25 de la ley 75 de 1968 se designe un curador a los menores .... ... y , para que, si a bien lo tiene, otorgue a nombre de ellos el consentimiento para cancelar el patrimonio de familia constituido sobre el inmueble antes descrito.

2. Solicito, Señor Juez, disponer la posesión del curador, autorizarlo para el ejercicio del cargo y ordenar que se me expidan las copias necesarias para protocolizarlas con la escritura de cancelación.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Código de Procedimiento Civil art. 649, ord. 40. C.C. arts. 460 a 467, 483, 484, 583, 584 y concs; Ley 70 de 1931 art. 23; Ley 91 de 1936 arts. 10, 20, 4o y 50; ley 83 de 1946 arts. 64 a 68 y concs.; ley 75 de 1968 arts. 23 a 25; decreto 2476 de 1953 arts. 6o y ss.

PROCESO Y COMPETENCIA.

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria.

Es Usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del asunto, por la vecindad de los menores y el lugar de ubicación del inmueble materia de la presente solicitud.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES: Acompaño copia auténtica de la escritura de compraventa del inmueble, copia del certificado de tradición, registro civil de matrimonio de mis poderdantes y registro civil de nacimiento de los menores; paz y salvo expedido por la Caja de Vivienda Militar.

TESTIMONIALES: Sírvase recibirles declaración a las siguientes personas: ... ... (indicarlas, designando sus direcciones), para que depongan sobre los beneficios del levantamiento del patrimonio de familia y, su posterior operación de compra.

ANEXOS

Me permito acompañar los documentos que enuncié en el acápite de las pruebas; el poder que me otorgan y una copia de la demanda para el archivo.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.

La suscrita en la oficina ..... de ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 41- Modelo de demanda de designación de guardador

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... ., mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por .... ... ., también mayor y vecino de esta ciudad, con todo respeto me permito impetrar ante su despacho demanda para designar guardador del menor .....

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... y la señora ..... ... contrajeron matrimonio el día .... del mes de ..... del año .... en la ciudad de ....., cuya acta se encuentra inscrita en el registro del estado civil correspondiente.
SEGUNDO: Del anterior matrimonio nació el hijo menor .....,.. el día .... de ..... de ...., tal como se desprende del registro civil de nacimiento.
TERCERO: Los padres del menor fallecieron el día .... del mes de ..... del año .... en la ciudad de ....., según consta en el acta de defunción.
CUARTO: Los padres del menor al morir no dejaron designado por testamento guardador o persona alguna que velara por su crianza, educación y lo representara judicial y extrajudicialmente.
QUINTO: Mi poderdante ..... es el pariente más inmediato del menor, es su tío legítimo y mayor de edad, quien se halla entre las personas a quien corresponde según el artículo 457 del Código Civil, modificado por el artículo 51 del Decreto 2820 de 1974, ejercer la curaduría legítima, además de que tiene las condiciones de solvencia moral y económica; prudencia, discreción y buena conducta.
SEXTO: El señor .... , tío del menor, me confirió poder especial para entablar este proceso y manifestar en su nombre que acepta el cargo de guardador legítimo del menor .... .....; para lo cual deja constancia de que constituirá las cauciones y el inventario solemne de bienes correspondiente.

PETI CIONES

En consideración a los hechos indicados, solicito a su Despacho que mediante los trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, y en sentencia definitiva, se hagan las siguientes declaraciones:
1. Designar el señor ..... ., mayor de edad, domiciliado y residente en ..... ., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número ..... expedida en ..... ., como guardador legítimo del menor ..... ., hijo legítimo de los señores .....
y ....., nacido en ,..... el día ... del mes de ..... del año ....
2. Fijar en .... .... ..... ... la suma que por concepto de fianza o caución está obligado a prestar el Señor ..... para discernir la guarda de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 464 del Código Civil.
3. Que se proceda por parte del señor .... a realizar el inventario solemne de los bienes de su pupilo, para que pueda entrar a ejercer la administración de sus bienes.
4. Disciérnase la guarda y autorícese al señor ..... para la administración de los bienes del menor, una vez cumplidos los requisitos señalados anteriormente.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 34, 428, 431, 436, 456, 457, 463, 464, 466, 467 a 530 del Código Civil, Ley 83 de 1946; Ley 75 de 1968; Ley 27 de 1977; artículo 649 a 652 y 655 del Código de Procedimiento Civil.

PROCESO YCOMPETENCIA

El trámite corresponde a un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la naturaleza del proceso, por tratarse de un menor, y de conformidad con el Art. 25 de la Ley 75 de 1968, es usted, Señor Juez el funcionario competente para conocer del presente proceso.
El proceso que debe seguirse es el de jurisdicción voluntaria, regulado en el Libro Tercero, Título XXXII, artículo 649 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
1. DOCUMENTOS: Registro civil de matrimonio de los esposos .... ... y .... .. .....; registro civil de defunción de los padres del menor, copia auténtica de las escrituras de adquisición de los bienes correspondientes al pupilo.
2. TESTIMONIOS: Sírvase recibir declaración a las siguientes personas, para que manifiesten todo lo que les consta en relación con los hechos de la presente demanda: ..... (indicar sus nombres y direcciones).

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias: una para el archivo del juzgado y otra para el traslado y notificación al Defensor de Familia, con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ....-..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la ..... de esta ciudad. Del Señor Juez,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 42- Modelo de demanda de remoción de guardador(25)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor .... .., igualmente mayor y de esta vecindad conforme al poder que anexo, quien obra como hermano legítimo del señor ..... .., persona ésta bajo la guarda del padre legítimo, señor ..... ....., comedidamente me permito formular ante su despacho demanda de remoción de guardador contra el señor ..... también mayor y vecino de esta ciudad para que con intervención del Defensor de Familia y previo el trámite Legal correspondiente, se efectúen los pronunciamientos que indicaré en la parte petitoria de la demanda.

HECHOS

PRIMERO: Conforme sentencia proferida por el juzgado .... ....de esta ciudad, de fecha ....., se privó de la patria potestad que en relación con su hijo ..... ejercía la señora .....
SEGUNDO: Mediante providencia de fecha .....,..... emanada del juzgado ..... de esta ciudad se defirió la guarda legítima del menor ..... en la persona de su padre legítimo .....
TERCERO: Con la mayoría de edad lograda por .... .. .., su padre legitimo, señor .... promovió proceso de interdicción por demencia de aquél, lo cual fue declarado mediante providencia fechada al ..... del juzgado de esta ciudad.
CUARTO: En este proceso de interdicción se designó como curador general al mismo padre legítimo, señor ..... .., a quien se le hizo entrega de los bienes que pertenecían y pertenecen a ....., una vez discernido el cargo y prestada la caución correspondiente.

QUINTO: Así las cosas, el señor .... ... viene administrando los bienes de su hijo y pupilo desde el día ..... , según consta en el acta de entrega de bienes.
SEXTO: Desde la fecha en que se inició la administración de bienes, el señor ..... no ha rendido cuenta alguna de su administración.
SÉPTIMO: El señor ..... . . ., en su condición de curador general de .... ... .., ha desarrollado una administración negligente contraria a la que un buen administrador o comerciante pudiera ejercer con ocasión del cargo. Efectivamente, el curador en mención ha dejado de efectuar algunas negociaciones que le reportarían grandes beneficios a su pupilo y en cambio ha ejecutado negocios que ostensiblemente lo perjudican. Como pretendo demostrar estas afirmaciones con las pruebas que más adelante solicitare, a ellas me remito.
OCTAVO: Las condiciones de existencia, alimentación, salud y presentación del pupilo son deplorables, todo por culpa de la curaduría, que quien a pesar de las ganancias dejadas por concepto de rentas de los bienes del Señor ....., no suministra a éste lo necesario para su sustento y presentación.
NOVENO: El señor .... ..... no otorga a su pupilo los elementos que una persona de su condición pudiera tener, no atiende su salud mental, no somete a tratamiento psiquiátrico o psicológico a su representado, lo tiene completamente abandonado y utiliza las rentas que le producen los bienes del interdicto en su propio beneficio.

PETICIONES

Conforme a los hechos expuestos, me permito solicitar a su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Declarar que el señor .... ..., incurrió en culpa grave en su condición de curador de su hijo legítimo ....., respecto de la administración de sus bienes y cuidado personal del mismo.
SEGUNDO: Consecuencialmente, ordenar la remoción del señor ..... del cargo de curador del señor .. .. .., disponiendo la separación de sus funciones.
TERCERO: Nombrar en su reemplazo, como curador general del incapaz .... ... a su hermano legítimo, señor , ordenando la entrega de los bienes bajo inventario solemne, previo el discernimiento del cargo y la prestación de la caución que imponga su despacho.
CUARTO: Ordenarle al señor .... .., la entrega de los bienes del interdicto ..... ., al nuevo curador, señor .., bajo inventario solemne, en la fecha y hora que a bien tenga indicar su despacho.
QUINTO: Ordenar al señor .... ,.... la rendición de cuentas comprobadas de su administración, al señor .. ... .., en el momento en que éste empiece a ejercer como curador.
SEXTO: Ordenar la inscripción de esta providencia en los libros del estado civil.
SÉPTIMO: Condenar en costas a la parte demandada, en caso de oposición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63,627,628,632 del Código Civil; 427 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
DOCUMENTALES:
1. Registro civil de matrimonio de los señores ....., y .....
2. Registro civil de nacimiento del señor .....
3. Registro civil de nacimiento de mi poderdante.
4. Copia auténtica de la providencia emanada del juzgado ..... de esta ciudad de fecha .... ..... por la cual se privó de la patria potestad del entonces menor ..... a la señora ..... y a través de la cual se defirió la guarda legítima del mismo al señor .....
5. Copia auténtica de la providencia que declaró interdicto al señor .... .., emanada del juzgado .... ... de esta ciudad, de fecha ....., y mediante la cual se designó como curador general del mismo al señor .....
6. Copia auténtica del acta de entrega de bienes al señor .....

7. Escrituras que demuestran la propiedad en cabeza del interdicto, con sus respectivos folios de matrícula inmobiliaria, de los bienes entregados para su administración al señor .....

TESTIMONIOS: Solicito citar y hacer comparecer a los señores .... . ... Y .... ...., para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, declare lo que les conste sobre los hechos de esta demanda. INSPECCIÓN JUDICIAL: Respetuosamente solicito señalar fecha y hora para la práctica de una Inspección

Judicial, con intervención de peritos, sobre los siguientes lugares y aspectos: 1. Sobre el inmueble ubicado en la calle .... ... No. ..... de esta ciudad, a efecto de constatar (a situación de abandono en que se encuentra el interdicto y la responsabilidad por ese hecho, atribuible a su curador. 2. Sobre los bienes del interdicto, determinado de la siguiente forma: .. . .. (indicar los bienes del interdicto, identificándolos, alinderándolos, si se trata de inmuebles, indicando su localización), a fin de determinar si la administración ejercida sobre ellos por su curador ha sido desarrollada de manera cuidadosa, diligente y responsable. 3. Que los peritos determinen si con el producido o rentas dejados por los bienes del interdicto éste pudiera vivir en condiciones decorosas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego fijar la fecha y hora para que en audiencia el señor .....,. absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

ANEXOS

Me permito adjuntar a esta demanda poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda con todos sus anexos para el traslado al demandado y al Defensor de Familia y copias de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal y particularmente a esta demanda debe dársele el trámite del procedimiento verbal de mayor o menor cuantía. Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda en razón al domicilio del demandado.

MANIFESTACIÓN

A usted comedidamente manifiesto que las personas más cercanas al interdicto, distinto a su madre legítima, a quien se le privó de la patria potestad, y a su padre, contra quien hoy se promueve esta demanda, y de mi poderdante, su hermano legitimo, es la señora ..... también hermana legítima del interdicto, residente en de esta ciudad, quien es mayor de edad.

CURADOR PROVISIONAL

Comedidamente solicito que mientras se dicta sentencia ordenando la remoción del guardador, se nombre de manera provisional como curador general a mi poderdante, señor ..... .., a quien ruego darle posesión y discernir el cargo, a fin de que pueda iniciar a ejercer sus funciones, evitando con ello graves perjuicios al interdicto.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaría del juzgado o en la oficina .... de la .... de esta ciudad. Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.

El demandado en la ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(25) El proceso de remoción puede iniciarse a petición de parte o de oficio. Conforme con el articulo 446 del Código de Procedimiento Civil, cuando el juez haya de promover de oficio un proceso sobre remoción del guardador, dictar8 un auto en que exponga los hechos en que se. fundamenta y la finalidad que se propone, de cuyo contenido dará traslado a la persona contra quien haya de seguirse el proceso, en la forma indicada en el articulo 87 del Código de Procedimiento Civil. En la demanda se expresará el nombre de los parientes que deban ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil y la habitación o el lugar donde trabajan, o se afirmará que se ignoran, bajo juramento que se considerará prestado por su presentación.

## 43- Modelo de demanda de divorcio contencioso de matrimonio Civil

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora ... .... ., mayor y de esta vecindad, me permito impetrar ante su Despacho demanda de divorcio contencioso de matrimonio civil(26) contra el señor ....., mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... contrajo matrimonio civil con el señor .... ..... en el Juzgado ..... Civil Municipal de ..... (o Notaría .....) de la ciudad de ..... el día ..... de ..... de .....
SEGUNDO: De esa unión nació el menor ..... el día .... de ..... de .....
TERCERO: El señor ..... ha dado lugar al divorcio, pues ha incumplido gravemente con sus deberes de esposo y padre; toda vez que nunca ha llevado a cabalidad sus obligaciones familiares. En efecto, el señor ..... desatiende habitualmente sus deberes económicos hasta el punto de que corresponde a su esposa hacerse cargo de todas las erogaciones, incluso la de cancelación de la cuota de amortización de la vivienda.
CUARTO: Mi mandante es persona de vida social y privada absolutamente correcta y no ha dado, por tanto, lugar al divorcio.
QUINTO En la sociedad conyugal existen bienes que no se han repartido y cuyo inventario presentaré oportunamente.
SEXTO: La señora ..... no está actualmente en embarazo.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados, comedidamente le ruego que por los trámites de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, que deberá surtirse con citación y audiencia del señor ..... ., y con intervención del Defensor de Familia, se sirva hacer las siguientes o similares declaraciones:
PRIMERA: Que se decrete el divorcio de los esposos ..... . y .... ....., ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en ... ., cuyo matrimonio se celebró en el Juzgado ..... Civil Municipal de ..... (o en la Notaría ,.....) el día ... de ... de .....
En consecuencia, queda suspendida la vida común de los cónyuges.
SEGUNDA: Una vez ejecutoriada esta sentencia, el menor ..... quedará en poder de la madre, señora
TERCERA: Que son de cargo de los consortes divorciados los gastos necesarios para la alimentación y educación del menor citado, de consuno y en proporción a los ingresos de cada uno.
CUARTA: Que se proceda a la liquidación definitiva de la sociedad conyugal existente entre demandante y demandado.
QUINTA: Que el señor ..... .., por haber dado lugar al divorcio, deberá contribuir a la congrua subsistencia de su esposa divorciada, en cuantía y forma adecuadas a sus circunstancias pecuniarias.
SEXTA: Que se inscriba esta sentencia en el libro de registro correspondiente. SÉPTIMA: Que se condene en costas al señor .....

MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES

En el auto mediante el cual se admita esta demanda, solicito, Señor Juez, adoptar las siguientes medidas:
1. Separar de habitación a los cónyuges y autorizar a mi mandante para residir donde las circunstancias se lo permitan.
2. Dejar al menor ..... al cuidado de su madre.
3. Calcular la cantidad con que el señor ..... debe suministrar para la subsistencia de su esposa e hijo.
4. Decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, objeto de gananciales, los cuales se encuentran en cabeza del demandado:

a- Muebles: .....
b- Inmuebles: .....
c- Otros: .....

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
DOCUMENTALES: Registro de matrimonio de las partes, registro de nacimiento del menor .... ..... y copia auténtica de las escrituras con sus certificados de libertad que acreditan la propiedad de los bienes objeto de las medidas cautelares.
TESTIMONIALES: Solicito recibir declaraciones a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda ..... (indicar sus nombres y direcciones).
INTERROGATORIO DE PARTE: Le pido fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogaré personalmente al demandado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 427 parágrafo 1o numeral 10, 444 y ss. del Código de Procedimiento Civil; Ley 1 a. de 1976, art. 4o num. 30.; 154 y ss. del Código Civil. .

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal, del cual debe dársele el trámite de mayor o menor cuantía. Por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes es usted competente para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar los registros a que aludí en el aparte primero de las pruebas; el poder, copia de la demanda para el traslado, copia para el Defensor de Familia y para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad.
El demandado en la ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(26) Son causales de divorcio: 1a) Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los dos cónyuges, salvo que el demandante las haya consentido, facilitado o perdonado. 2a) El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres. 3a) Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra. 4a) La embriaguez habitual de uno de los cónyuges. 5a) El uso habitual de sustancias alucinógenas o estupefacientes, salvo prescripción médica. 6a) Toda enfermedad o anormalidad grave e incurable, física o psíquica de uno de los cónyuges. que ponga en peligro la salud mental o física del otro cónyuge e .imposibilite la comunidad matrimonial. 7a) Toda conducta de uno de los cónyuges tendiente a corromper o pervertir al otro o a un descendiente o a personas que estén a su cuidado y convivan bajo el mismo techo. 8a) La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya por más de dos años. y 9a) El consentimiento de ambos cónyuges, manifestado ante juez competente y reconocido por éste , mediante sentencia.
El divorcio admite dos vías, ambas judiciales: La contenciosa, tramitada a través de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, en consideración a su naturaleza y, la voluntaria, es decir. el mutuo consentimiento de los cónyuges manifestado ante juez competente y reconocida por éste mediante sentencia, cuyo trámite se ventila por un proceso de jurisdicción voluntaria según el articulo 27 de la Ley 446 de 1998. :: divorcio contencioso sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan y dentro del término de un año. contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a.. anteriormente indicadas. o desde el momento en que sucedieron. en tratándose de las causales 2a., 3a., 4a., y 5a mencionadas. En todo caso, las causales 1a. y 7a. sólo podrán alegarse dentro de los dos años siguientes a su ocurrencia.
En el juicio de divorcio son partes únicamente los cónyuges. pero si estos fueron menores de edad, podrán también intervenir sus padres. El defensor de familia será oído siempre en interés de los hijos.

## 44- Modelo de demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por vía contenciosa(27)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora .... ., mayor y de esta vecindad, me permito impetrar ante su Despacho demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso contra el señor ....., mayor y de esta vecindad.

HECHOS

La baso en los hechos siguientes:
PRIMERO: La señora ..... ... contrajo matrimonio católico con el señor ..... en (a parroquia de ..... de la ciudad de ..... el día ... de .... de .....
SEGUNDO: De esa unión nació el menor ..... el día ... de ..... de .....
TERCERO: El señor .... ..... ha dado lugar a esta demanda, pues ha incumplido gravemente con sus deberes de esposo y padre; toda vez que nunca ha llevado a cabalidad sus obligaciones familiares.
En efecto, el señor ..... desatiende habitualmente sus deberes económicos hasta el punto de que corresponde a su esposa hacerse cargo de todas las erogaciones, incluso la de cancelación de la cuota de amortización de la vivienda.
CUARTO: Mi mandante es persona de vida social y privada absolutamente correcta y no ha dado, por tanto, lugar al presente proceso.
QUINTO: En la sociedad conyugal existen bienes que no se han repartido y cuyo inventario presentaré oportunamente.
SEXTO: La señora ..... no se encuentra actualmente en embarazo.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados, comedidamente le ruego que por los trámites de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, que deberá surtirse con citación y audiencia del señor ..... ., y con intervención del Defensor de Familia, se sirva hacer las siguientes o similares declaraciones:
PRIMERA: Que se decrete la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de los esposos .... y .. .., ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en ....., cuyo matrimonio se celebró el día ... de .... de ..... en la parroquia de .....
En consecuencia, queda suspendida la vida común de los cónyuges.
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se decrete la disolución de la sociedad conyugal formada por los cónyuges ..... y .....
TERCERA: Que una vez ejecutoriada la sentencia que decrete la cesación de efectos civiles, el menor quedará en poder de la madre, señora ....
CUARTA: Que son de cargo de los consortes los gastos necesarios para la alimentación y educación del menor citado, de consuno y en proporción a los ingresos de cada uno.
QUINTA: Que como producto de la disolución de la sociedad conyugal se proceda a la liquidación definitiva de la misma, bien por trámite posterior al presente proceso o por el trámite notarial si así lo convienen los esposos.
SEXTA: Que el señor ....., por haber dado lugar a la cesación de efectos civiles, deberá contribuir a la congrua subsistencia de su esposa, en cuantía y forma adecuadas a sus circunstancias pecuniarias.
SEPTIMA: Que se inscriba esta sentencia en el libro de registro correspondiente.
OCTAVA: Que se condene en costas del proceso y en agencias en derecho al señor ....."... por haber dado origen al presente proceso.

MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES

En el auto mediante el cual se admita esta demanda, solicito, Señor Juez, adoptar las siguientes medidas:
PRIMERA: Ordenar la separación de habitación a los cónyuges y autorizar a mi mandante para residir donde las circunstancias se lo permitan.

SEGUNDA: Dejar al menor .....,.. al cuidado personal de su madre.
TERCERA: Calcular la cantidad con que el señor ..... debe suministrar para !a subsistencia de su esposa e hijo, señalando la forma y tiempo de pago.
Para tal efecto mi poderdante presenta la siguiente fórmula con el objeto de ponerla en consideración del demandado o del Despacho, en caso que éste no la acepte o guarde silencio ...
CUARTA: Decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, los cuales fueron adquiridos durante la existencia de la sociedad conyugal, son objeto, por lo tanto, de gananciales y se hallan en cabeza del demandado:
a- Muebles: .....
b- Inmuebles: .....
c- Otros: .....

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
DOCUMENTALES: Registro de matrimonio de las partes registro de nacimiento del menor .... .. y copia auténtica de las escrituras con sus respectivos certificados de libertad que acreditan la propiedad de los inmuebles objeto de la medida cautelar.
TESTIMONIALES: Solicito recibir declaraciones a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda ..... (indicar sus nombres y direcciones).
INTERROGATORIO DE PARTE: Le pido fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogaré personalmente al demandado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 427 parágrafo 1 o numeral 10, 444 y ss. del Código de Procedimiento Civil, Ley 1a. de 1976, art. 4o num. 30.; artículos 154 y ss. del Código Civil; Ley 25 de 1992.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal, del cual debe dársele el trámite de mayor o menor cuantía.
Por la naturaleza del asunto y la vecindad de las partes es usted competente para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar los registros a que aludí en el aparte primero de las pruebas; el poder, copia de la demanda para el traslado, copia para el Defensor de Familia y para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la ..... de esta ciudad. El demandado en la ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaria del Juzgado o en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(27) La institución civil del divorcio consagrada entre nosotros a partir de la Ley 1a de 1976. ha sido extendida por la Ley 25 de 1992 a los matrimonios religiosos bajo la modalidad de "cesación de los efectos civiles". dejando a salvo, eso si, el vínculo sacramental, cuya anulación o permanencia se regirá por los cánones o reglas pertinentes según la entidad religiosa de que se trate. Así las cosas el fenómeno jurídico del divorcio proyecta sus efectos en dos planos nítidamente diferenciables, según el origen del matrimonio: a) Habrá disolución del vinculo en tratándose de matrimonios derivados del rito civil. b) Habrá simple cesación de los efectos civiles para los matrimonios de fuente religiosa. La ley de divorcio contempla que para todos los matrimonios civiles y religiosos rijan idénticas causales, competencias y procedimientos.

## 45- Modelo de demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo(28)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los cónyuges ..... y ....., mayores de edad y vecinos de ...., identificados con las cédulas de ciudadanía números ..... y ..... expedidas en ..... .. y ....., respectivamente, conforme al poder que adjunto, me permito impetrar ante su despacho demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo consentimiento de mis poderdantes, conforme a lo establecido en la causal novena del artículo 154 del Código Civil.

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes contrajeron matrimonio civil en el Juzgado .... Civil Municipal de ..... (o en la Notaría .....) el día ..... de ..... de ...., protocolizado en la Notaría ..... del Circulo de ..... el día .... de ..... de
SEGUNDO: En dicho matrimonio procrearon y viven los menores ..... y .... ... ., actualmente de ..... y .... años, respectivamente, cuyos nacimientos fueron registrados en la Notaría .... del Círculo de ....., con fechas .... de ..... de .... y .... de ..... de ...., respectivamente, cuyos registros se protocolizan con el presente instrumento.
TERCERO: Como consecuencia del matrimonio se conformó entre los esposos una sociedad conyugal ya liquidada, a través del trámite notarial, conforme se prueba con la escritura pública No. ..... de fecha ..... de la Notaria ..... del Circulo de ..... (De no haberse liquidado debe solicitarse al juez disolver la sociedad conyugal y proceder a su liquidación)
CUARTO: Mis poderdantes, siendo personas totalmente capaces manifiestan, por medio del suscrito, que es de su libre voluntad divorciarse, de mutuo acuerdo, haciendo uso de la facultad conferida por la causal 9a. del articulo 154 del Código Civil.

PETICIONES

PRIMERA: Con base en los hechos narrados, solicito de su despacho que mediante sentencia reconozca el consentimiento expresado por mis poderdantes y decrete el divorcio invocado.
SEGUNDA: Que se disponga la inscripción de la sentencia en los respectivos folios del registro civil. TERCERA: Que se apruebe el convenio que a continuación se expresa respecto de obligaciones alimentarías, residencia de los cónyuges, cuidado personal de los hijos comunes y su régimen de visitas.

CONVENIO

En lo concerniente a su obligaciones recíprocas mis poderdantes han acordado lo siguiente:
1- Respecto de sus hijos menores ..... y ..... convienen:
a) La patria potestad será ejercida conjuntamente (o por el padre o por la madre).
b) El cuidado personal será ejercido por la madre ..... (o por el padre).
c) El padre ..... ..... (o la madre, si el cuidado personal es ejercido por el padre) se compromete a suministrar la suma equivalente a ..... salarios mínimos (puede perfectamente establecerse una suma exacta, pero este aspecto dificulta la actualización anual en la medida que el cónyuge que queda al cuidado de los hijos tendría que acudir al aparato jurisdiccional para obtener los respectivos aumentos; en cambio si se pacta medio salario mínimo o uno entero, etc., el incremento es directamente proporcional al porcentaje de aumento del salario mínimo. Podría tam-bién pactarse una suma exacta pero indicando el aumento porcentual que anualmente sufriría la suma comprometida. Otra manera es el pacto de incrementos con el índice de precios al consumidor suministrado por el DANE) mensualmente dentro de los primeros cinco días, para que con tal suma se atienda la congrua subsistencia de los hijos mencionados.

d) El padre ..... ... . ..... (o la madre si quien ejerce el cuidado personal es el padre) tendrá derecho a visitar a los menores hijos ya nombrados cada vez que quiera (o cada semana, o cada mes).
2- Respecto de los cónyuges:
a) No habrá obligación alimentaría entre los esposos habida cuenta que cada uno posee medios económicos suficientes. (De establecerse obligación de alimentos, tendrá que señalarse a cargo de quién, la cuantía, su modalidad de pago, etc.).
b) La residencia de los cónyuges será separada a partir del momento en que quede ejecutoriada la sentencia de divorcio).

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por el ordinal 90. del artículo 154 del Código Civil y el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

PROCESO Y COMPETENCIA

El presente asunto debe tramitarse por el proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.
Por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

PRUEBAS

Solicito tener como tales copia del registro civil de matrimonio de mis poderdantes, registro civil de los hijos
comunes y copia de la escritura pública contentiva de la liquidación de sociedad conyugal.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de **la** misma con sus anexos para el defensor de familia.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes la recibirán en .....
El suscrito en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....,...
T.P. No. ..... . ,

_____

(28) Conforme con la causal novena del articulo 154 del Código Civil (según la modificación introducida por la Ley 25 de 1992), opera en nuestro país el divorcio por mutuo consentimiento, es decir, el manifestado de común acuerdo por ambos cónyuges ante el juez competente y reconocido por éste mediante sentencia. El parágrafo 50. del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil (adicionado por la Ley 25 de 1992) señalaba las reglas de para el desarrollo de este proceso, el cual, en concordancia con el numeral 40. del artículo 435 del mismo estatuto procedimental, se tramitaba mediante el proceso verbal sumario. Sin embargo, de acuerdo con la reforma introducida por el articulo 27 de la Ley 446 de 1998, el presente asunto se adelanta por el trámite de jurisdicción voluntaria. De igual manera, el parágrafo 5°. Del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil fue derogado por el numeral 3° Del articulo 167 de la Ley 446 de 1998. De todas formas en la demanda los cónyuges deben manifestar, además de su consentimiento la forma como cumplirán sus obligaciones alimentarías entre ellos y respecto de los hijos comunes, la residencia de los cónyuges, el cuidado personal de los hijos comunes y su régimen de visitas, así como el estado en que se encuentre la sociedad conyugal.

## 46- Modelo de demanda de cesación de defectos civiles de matrimonio religioso por mutuo acuerdo

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los cónyuges ..... y ....., mayores de edad y vecinos de ...., identificados con las cédulas de ciudadanía números ..... y ..... expedidas en ..... y ....., respectivamente, conforme al poder que

adjunto, me permito impetrar ante su despacho demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por mutuo consentimiento de mis poderdantes.

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes contrajeron matrimonio católico en la Parroquia ..... de la ciudad de ..... el día de .... ... de ...., protocolizado en la Notaría ..... del Círculo de .. el día de de

SEGUNDO: En dicho matrimonio procrearon y viven los menores y actualmente de . y .... años, respectivamente, cuyos nacimientos fueron registrados en la Notaría .... del Circulo de ..... con fechas .... de ..... de .... y .... de ..... de ...., respectivamente, cuyos registros se anexan a la presente demanda.

TERCERO: Como consecuencia del matrimonio se conformó entre los esposos una sociedad conyugal ya liquidada, a través del trámite notarial, conforme se prueba con la escritura pública No. ..... de fecha ..... de la Notaria ..... del Circulo de ..... (De no haberse liquidado debe solicitarse al juez disolver la sociedad conyugal y proceder a su liquidación).

CUARTO: Mis poderdantes, siendo personas totalmente capaces, manifiestan, por medio del suscrito, que es de su libre voluntad cejar los efectos civiles de su matrimonio religioso.

PETI CIONES

PRIMERA: Con base en los hechos narrados, solicito de su despacho que mediante sentencia reconozca el consentimiento expresado por mis poderdantes y decrete la cesación de efectos civiles invocado.

SEGUNDA: Que se disponga la inscripción de la sentencia en los respectivos folios del registro civil. TERCERA: Que se apruebe el convenio que a continuación se expresa respecto de obligaciones alimentarías, residencia de los cónyuges, cuidado personal de los hijos comunes y su régimen de visitas.

CONVENIO

En lo concerniente a su obligaciones reciprocas mis poderdantes han acordado lo siguiente:

1- Respecto de sus hijos menores ..... y ..... convienen:

a) La patria potestad será ejercida conjuntamente (o por el padre o por la madre).

b) El cuidado personal será ejercido por la madre ..... (o por el padre).

c) El padre ..... (o la madre, si el cuidado personal es ejercido por el padre) se compromete a suministrarla suma equivalente a ... salarios mínimos (puede perfectamente establecerse una suma exacta pero este aspecto dificulta la actualización anual, en la medida que el cónyuge que queda al cuidado de los hijos tendría que acudir al aparato jurisdiccional para obtener los respectivos aumentos; en cambio si se pacta medio salario mínimo 0 uno entero, etc., el incremento es directamente proporcional al porcentaje de aumento del salario mínimo. Podría también pactarse una suma exacta pero indicando el aumento porcentual que anualmente sufriría la suma comprometida. Otra manera es el pacto de incrementos con el índice de precios al consumidor suministrado por el DANE) mensualmente, dentro de los primeros cinco días, para que con tal suma se atienda la congrua subsistencia de los hijos mencionados.

d) El padre .... ..... (o la madre si quien ejerce el cuidado personal es el padre) tendrá derecho a visitar a los menores hijos ya nombrados cada vez que quiera (o cada semana, o cada mes).

2- Respecto de los cónyuges:

a) No habrá obligación alimentaría entre los esposos habida cuenta que cada uno posee medios económicos suficientes. (De establecerse obligación de alimentos, tendrá que señalarse a cargo de quién, la cuantía, su modalidad de pago, etc.).

b) La residencia de los cónyuges será separada a partir del momento en que quede ejecutoriada la sentencia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por el ordinal 90. del artículo 154 del Código Civil y el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo ordena el articulo 27 de la Ley 446 de 1998. Por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

PRUEBAS

Solicito tener como tales copia del registro de matrimonio de mis poderdantes, registro civil de los hijos comunes y copia de la escritura pública contentiva de la liquidación de sociedad conyugal.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el defensor de familia.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes la recibirán en .....
El suscrito en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 47- Modelo de demanda de separación de cuerpos de matrimonio civil por mutuo consentimiento

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE .... (REPARTO)
E. S. D.
... , mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de los esposos ..... . .., ambos mayores y de la misma vecindad, me permito formular demanda de separación de cuerpos por mutuo acuerdo(29), a efecto que se hagan las declaraciones que adelante formularé.

HECHOS

PRIMERO: Los mencionados esposos contrajeron matrimonio civil en el Juzgado ..... de esta ciudad, con fecha .....
SEGUNDO: De esa unión nació la menor ..... el día .... de .... de .....
TERCERO: Por problema de interrelación personal los esposos han decidido separarse consensualmente.
CUARTO: Para tal efecto han acordado lo siguiente: los alimentos los suministrará el Señor .... .. en cuantía de .....Pesos mensuales; la menor quedará bajo el cuidado personal y directo de la Señora
..... y podrá ser visitada por el padre cada que él a bien lo tenga.
QUINTO: Los esposos han decidido efectuar la separación de bienes y la liquidación de la sociedad conyugal mediante escritura pública. (En caso de proponer la separación de cuerpos y la de bienes simultáneamente, tendrá que solicitarse la disolución de la sociedad conyugal).

PETICIÓN

Con base en los hechos narrados tengo a bien solicitar que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, se sirva decretar la SEPARACION DE CUERPOS de los esposos ....
Igualmente que disponga la inscripción de la sentencia en el libro de varios de la Notaría ..... de este Circulo.

PRUEBAS

Solicito tener como tales el registro de matrimonio y registro civil de la menor.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo, copia de la demanda con sus anexos para el Defensor de Familia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Ley 1a. de 1976, art. 15 16, 17 y 18 y demás normas concordantes; art. 23, 75 y ss. del Código de Procedimiento Civil; art. 27 de la ley 446 de 1998.

COMPETENCIA Y PROCESO

Por la naturaleza del proceso y por ser esta ciudad la del último domicilio común de los cónyuges, es usted competente, Señor Juez, para conocer del mismo.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en .....

El demandado en .....

El suscrito en ..... ..

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C. C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(29) La separación de cuerpos no es otra cosa que la interrupción, bien de hecho o de derecho, de la cohabitación entre los cónyuges, entendida ésta desde un doble punto de vista: como acceso carnal y como unidad de domicilio, interrupción producida como consecuencia de un acto voluntado, por acuerdo de los esposos, o forzoso, por causal de divorcio. La separación de cuerpos conlleva una separación de hecho de los cónyuges pero subsistiendo el matrimonio, valga decir, sin ruptura de éste. Por conllevar la separación de hecho, por su misma voluntariedad, esta figura permite en todo momento la reconciliación, patente por el hecho de reanudar la convivencia.

Los cónyuges al expresar su mutuo consentimiento en la separación indicarán el estado en que queda la sociedad conyugal y si la separación es indefinida o temporal y en este caso la duración de la misma, que no puede exceder de un año.

Los procesos de separación de cuerpos de matrimonios civiles y religiosos se les aplica, en lo pertinente, las reglas sobre divorcio. El proceso de separación de cuerpos admite dos vías: si se trata de separación de cuerpos por mutuo consentimiento debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, tal como lo ordenó el artículo 27 de la Ley 446 de 1998. En tratándose de la separación contenciosa de cuerpos, la demanda se ventila a través de un proceso verbal de mayor cuantía en consideración a su naturaleza. Si es por el primer procedimiento los cónyuges, al expresar su mutuo consentimiento, deberán indicar el estado en que queda la sociedad conyugal y la manutención de sus hijos menores.

## 48- Modelo de demanda de separación de cuerpos de matrimonio religioso por mutuo acuerdo

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE .... (REPARTO)

E. S. D.

., mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de los esposos ....., ambos mayores y de la misma vecindad, me permito formular demanda de separación de cuerpos por mutuo acuerdo, a efecto que se hagan las declaraciones que adelante formularé.

HECHOS

PRIMERO: Los mencionados esposos contrajeron matrimonio por el rito católico en la parroquia de .... ... de esta ciudad con fecha .....

SEGUNDO: De esa unión nació la menor ..... el día 18 de ..... de .....

TERCERO: Por problema de interrelación personal los esposos han decidido separarse consensualmente.

CUARTO. Para tal efecto han acordado lo siguiente: los alimentos los suministrará el Señor ..... en cuantía de ..... pesos mensuales; la menor quedará bajo el cuidado personal y directo de la Señora ..... y podrá ser visitada por el padre cada que él a bien lo tenga.
QUINTO: Los esposos han decidido efectuar la separación de bienes y la liquidación de la 5ociedad conyugal mediante escritura pública. (En caso de proponer la separación de cuerpos y la de bienes simultáneamente, tendrá que solicitarse la disolución de la sociedad conyugal).

PETI CIÓN

Con base en los hechos narrados tengo a bien solicitar que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, se sirva decretar la SEPARACIÓN DE CUERPOS de los esposos ....
Igualmente que disponga la inscripción de la sentencia en el libro de varios de la Notaria ..... de este Círculo.

PRUEBAS

Solicito tener como tales el registro de matrimonio y registro civil de la menor.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo, copia de la demanda con sus anexos para el Defensor de Familia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Ley 1a. de 1976, art. 15, 16, 17 y 18 y demás normas concordantes; Código de Procedimiento Civil artículos 23, 75 y ss.; articulo 27 de la Ley 446 de 1998.

COMPETENCIA Y PROCESO

Por la naturaleza del proceso y por ser esta ciudad la del último domicilio común de los cónyuges, es usted competente, Señor Juez, para conocer del mismo.
A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en .....
El suscrito en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 49- Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio civil ( conjuntamente con disolución de sociedad conyugal) (30)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... ..... ... .., también mayor y de esta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que a través del presente escrito formulo demanda de separación de cuerpos de matrimonio civil, por vía contenciosa, contra la Señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante ..... .. y la demandada, señora ..... , contrajeron matrimonio por el rito civil del juzgado .....(o en la notaría .....) de la ciudad de ....., con fecha .... ., tal como se prueba con el registro civil de matrimonio anexo a la demanda.

SEGUNDO La demandada, señora ..... ha venido encubriendo de manera sistemática en la causal tercera del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 4o de la ley 1a de 1976, consistente en ultrajes trato cruel y maltratamiento de obra, poniendo en peligro la salud, integridad corporal e incluso la vida de mi poderdante, haciendo imposible la paz y el sosiego doméstico.
TERCERO: En efecto, la anterior causal se tipifica en desarrollo de las siguientes hechos, los cuales se han presentado de manera continua, repetitiva.
a) ..... Se prueba este hecho con .....
b) .... .., Se demuestra este hecho con ....
c) ..... Es prueba de este hecho .....
d) ..... Para demostrar este hecho aporte ..... .. (Nota: Debe discriminarse y describirse, lo mas pormenorizado posible, cada uno de los hechos constitutivos de la causal, indicando la manera como se prueba).
CUARTO: Durante la existencia del matrimonio los cónyuges concibieron a la menor .....
QUINTO: El mal trato, los ultrajes y el maltratamiento de obra aducido en el hecho tercero ha repercutido en la menor, en la medida que ha sufrido traumas propias de esta situación, tal como lo conceptuó el Doctor ..... adscrito a .....
SEXTO: Igualmente, como consecuencia de los aspectos narrados en el hecho tercero, los cónyuges prácticamente se encuentran separados de hecho, viviendo en habitaciones distintas, sin ningún tipo de relación conyugal.
SÉPTIMO: En varias ocasiones mi mandante ha solicitado de la demandada una separación de cuerpos y bienes en forma consentida, pero esta se ha negado a permitirla lo que obliga la presente demanda.
OCTAVO: Durante la vigencia del matrimonio los cónyuges adquirirán conjuntamente algunos bienes, conformando por tal una sociedad conyugal, la cual debe disolverse en este proceso para proceder a su inmediata liquidación en actuación posterior.
NOVENO: Respecto de la menor mi patrocinado propone:
a) Que dada su edad, siete años en la actualidad, quede bajo el cuidado personal de la madre, pudiendo visitarla mi mandante todos los sábados, domingos y días festivos.
b) Que mientras el juzgado define la proporción y cantidad con que se debe contribuir como cuota alimentaría, educación y demás gastos de crianza, mi poderdante consignará la suma de ..... correspondientes al ..... por ciento. El otro porcentaje debe cubrirlo la demandada habida cuenta de sus ingresos como empleada de ..... , tal como lo demostró con certificación salarial expedida por dicha empresa, anexa al proceso.
DÉCIMO: Los cónyuges no pactaron capitulaciones matrimoniales.

PETICIONES

Conforme con los hechos expuestos solicito de su Despacho:
PRIMERO: Declarar que los cónyuges ..... y ..... quedan separados de cuerpos y que como consecuencia suspendida en vida común.
SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración queda disuelta la sociedad conyugal formada por los esposos ..... y ..... con motivo de su matrimonio, la cual será liquidada posteriormente.
TERCERO: Disponer que la menor ..... queda en poder, bajo la guarda y custodia de su madre .....
CUARTO: Disponer que los cónyuges responderán en adelante de sus gastos, de manera independiente.
QUINTO: disponer que los gastos de crianza, alimentación y educación de la menor ..... es a cargo de ambos cónyuges, en proporción a sus recursos, para lo cual el demandante suministrará la suma de ..... equivalente al ..... por ciento, incrementada en ... ..... por ciento anual, suma que depositará en ..... dentro de los primero cinco días de cada mes a órdenes de ....
SEXTO: Ordenar el registro de la sentencia en las oficinas y lugares correspondientes.
SÉPTIMO: Citar al Defensor de Familia.

OCTAVO: Condenar en costas a la demandada en caso de oposición.

RELACIÓN DE BIENES

Durante la existencia de la sociedad conyugal se adquirieron los bienes que a continuación se describen:
1- Bienes Inmuebles: .....
2- Bienes Muebles: .....
3- Otros: .....

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme lo preceptuado por el articulo 691 del Código de Procedimiento Civil, solicito d® su Despacho ordenar las siguientes medidas cautelares:
1- .....
2- .....
(Si se trata de inmuebles solicitar la inscripción del embargo en el folio de matricula inmobiliaria en la correspondiente oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales los siguientes:
1- DOCUMENTAL: Registro civil de matrimonio de los cónyuges registro civil de nacimiento de la menor; pruebas que demuestran los tratos crueles maltratamientos de obra y ultrajes certificaciones saláriales de ambos cónyuges; copias de escrituras y certificados de libertad respecto de inmuebles; otros documentos que acreditan propiedad social de bienes distintos a inmuebles; certificados médicos, etc.
2- TESTIMONIAL: Ruego fijar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de los siguientes testigos: .... ., todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ..... ., residenciados en ....., para que declaren sobre los ultrajes, maltratamiento de obra y trato cruel.
3- DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito citar y hacer comparecer, para que en el día y hora señalado por su Despacho, la demandada, Señora ..... absuelta al interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4- INSPECCIÓN JUDICIAL: (Si es necesaria, incluso con intervención de peritos).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo del juzgado y copias con sus anexos para el traslado a la demandada y al Defensor de Familia.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, en consideración a su naturaleza.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.
De ser necesaria la determinación de la cuantía, estimo ésta en ..... .

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 154 y 165 ordinal 1o del Código Civil; 427 parágrafo 10 numeral 10, 444 y 445 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
La demandada en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No ..... de....
T.P. No. ....

---

(30) Cualquiera de los cónyuges puede pedir la separación de cuerpos cuando se tipifique cualquier causal contemplada en el artículo 165 del Código Civil. El procedimiento es el señalado en el artículo 444 del Código de Procedimiento Civil para el divorcio, por expreso mandato del parágrafo 1o. del mismo artículo.

## 50- Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio religioso (conjuntamente con disolución de sociedad conyugal)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ....., también mayor y de esta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que a través del presente escrito formulo demanda de separación de cuerpos de matrimonio religioso, por vía contenciosa, contra la Señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante .... y la demandada, señora ..... .., contrajeron matrimonio por el rito católico en la parroquia ..... de la ciudad de ..... ., con fecha .... ., el cual fue protocolizado en la Notaria ..... .. del Círculo de ..... con fecha ..... tal como se prueba con el registro civil de matrimonio anexo a la demanda.
SEGUNDO: La demandada, señora .... .. ha venido incurriendo de manera sistemática en la causal tercera del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 4o de la ley 1 a de 1976, consistente en ultrajes, trato cruel y maltratamiento de obra, poniendo en peligro la salud, integridad corporal e incluso la vida de mi poderdante, haciendo imposible la paz y el sosiego doméstico.
TERCERO: En efecto, la anterior causal se tipifica en desarrollo de las siguientes hechos, los cuales se han presentado de manera continua, repetitiva.
a) ..... Se prueba este hecho con .....
b) ..... Se demuestra este hecho con .....
c) ..... Es prueba de este hecho .....
d) .... .... .. Para demostrar este hecho aporte ..... .. (Nota: Debe discriminarse y describirse, lo mas pormenorizado posible, cada uno de los hechos constitutivos de la causal, indicando la manera como se prueba).
CUARTO: Durante la existencia del matrimonio los cónyuges concibieron a la menor .....
QUINTO: El mal trato, los ultrajes y el maltratamiento de obra aducido en el hecho tercero ha repercutido en la menor, en la medida que ha sufrido traumas propias de esta situación, tal como lo conceptuó el Doctor ... adscrito a .....
SEXTO: Igualmente, como consecuencia de los aspectos narrados en el hecho tercero, los cónyuges prácticamente se encuentran separados de hecho, viviendo en habitaciones distintas, sin ningún tipo de relación conyugal.
SÉPTIMO: En varias ocasiones mi mandante ha solicitado de la demandada una separación de cuerpos y bienes en forma consentida, pero esta se ha negado a permitirla, lo que obliga la presente demanda.
OCTAVO: Durante la vigencia del matrimonio los cónyuges adquirirán conjuntamente algunos bienes, conformando por tal una sociedad conyugal, la cual debe disolverse en este proceso para proceder a su inmediata liquidación en actuación posterior.
NOVENO: Respecto de la menor mi patrocinado propone:
a) Que dada su edad, siete años en la actualidad, quede bajo el cuidado personal de la madre, pudiendo visitarla mi mandante todos los sábados, domingos y días festivos.
b) Que mientras el juzgado define la proporción y cantidad con que se debe contribuir como cuota alimentaría, educación y demás gastos de crianza, mi poderdante consignará la suma de ..... correspondientes al ..... por ciento. El otro porcentaje debe cubrirlo la demandada habida cuenta de sus ingresos como empleada de, tal como lo demostró con certificación salarial expedida por dicha empresa, anexa al proceso.
DÉCIMO: Los cónyuges no pactaron capitulaciones matrimoniales.

PETICIONES

Conforme con los hechos expuestos solicito de su Despacho:

PRIMERO: Declarar que los cónyuges ..... y ..... quedan separados de cuerpos y que como consecuencia suspendida en vida común.
SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración queda disuelta la sociedad conyugal formada por los esposos ..... y ..... con motivo de su matrimonio, la cual será liquidada posteriormente.
TERCERO: Disponer que la menor ..... queda en poder, bajo la guarda y custodia de su madre .....
CUARTO: Disponer que los cónyuges responderán en adelante de sus gastos, de manera independiente.
QUINTO: disponer que los gastos de crianza, alimentación y educación de la menor ..... es a cargo de ambos cónyuges, en proporción a sus recursos, para lo cual el demandante suministrará la suma de ..... equivalente al ..... por ciento, incrementada en ... ..... por ciento anual, suma que depositará en ..... dentro de los primero cinco días de cada mes a órdenes de ....
SEXTO: Ordenar el registro de la sentencia en las oficinas y lugares correspondientes.
SÉPTIMO: Citar al Defensor de Familia.
OCTAVO: Condenar en costas a la demandada en caso de oposición.

RELACIÓN DE BIENES

Durante la existencia de la sociedad conyugal se adquirieron los bienes que a continuación se describen:
1- Bienes Inmuebles: .....
2- Bienes Muebles: .....
3- Otros: .....

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme lo preceptuado por el artículo 691 del Código de Procedimiento Civil, solicito de su Despacho ordenar las siguientes medidas cautelares:
1- .....
2- .....
(Si se trata de inmuebles solicitar la inscripción del embargo en el folio de matricula inmobiliaria en la correspondiente oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales los siguientes:
1- DOCUMENTAL: Registro civil de matrimonio de los cónyuges; registro civil de nacimiento de la menor; pruebas que demuestran los tratos crueles, maltratamientos de obra y ultrajes; certificaciones saláriales de ambos cónyuges; copias de escrituras y certificados de libertad respecto de inmuebles; otros documentos que acreditan propiedad social de bienes distintos a inmuebles; certificados médicos, etc.
2- TESTIMONIAL: Ruego fijar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de los siguientes testigos:
.. ., todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ..... ., residenciados en .... ., para que declaren sobre los ultrajes, maltratamiento de obra y trato cruel.
3- DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito citar y hacer comparecer, para que en el día y hora señalado por su Despacho, la demandada, Señora ..... absuelta al interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4- INSPECCIÓN JUDICIAL: (Si es necesaria, incluso con intervención de peritos).
ANEXOS Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas copia de la demanda para archivo del juzgado y copias con sus anexos para el traslado a la demandada y al Defensor de Familia.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, en consideración a su naturaleza.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.
De ser necesaria la determinación de la cuantía, estimo ésta en .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 154 y 165 ordinal 1o del Código Civil; 427 parágrafo 10 numeral 10, 444 y 445 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
La demandada en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....,....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No ..... de....
T.P. No. ....

## 51- Modelo de demanda de separación contenciosa de cuerpos de matrimonio civil o religioso (sin disolución de sociedad conyugal)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... .... .. .. ., también mayor y de esta vecindad, comedidamente manifiesto a usted que a través del presente escrito formulo demanda de separación de cuerpos de matrimonio (civil o religioso), por vía contenciosa, contra la Señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante ..... ... y la demandada, señora -.... .... . .., contrajeron matrimonio por el
rito ..... (civil o religioso) en ..... ~(el juzgado ..... o la notaría ) (o en la parroquia .....) de la ciudad de ..... .., con fecha .... ., el cual fue protocolizado en la Notaria ... del Círculo de ..... con fecha ..... tal como se prueba con el registro civil de matrimonio anexo a la demanda.
SEGUNDO: La demandada, señora .... .. ha venido incurriendo de manera sistemática en la causal tercera del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 4o de la ley 1a de 1976, consistente en ultrajes, trato cruel y maltratamiento de obra, poniendo en peligro la salud, integridad corporal e incluso la vida de mi poderdante haciendo imposible la paz y el sosiego doméstico.
TERCERO: En efecto, la anterior causal se tipifica en desarrollo de las siguientes hechos, los cuales se han presentado de manera continua, repetitiva.
a) ..... Se prueba este hecho con .....
2- TESTIMONIAL: Ruego fijar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de los siguientes testigos:
.. ., todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ..... ., residenciados en .... ., para que declaren sobre los ultrajes, maltratamiento de obra y trato cruel.
3- DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito citar y hacer comparecer, para que en el día y hora señalado por su Despacho, la demandada, Señora ..... absuelta al interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4- INSPECCIÓN JUDICIAL: (Si es necesaria, incluso con intervención de peritos).
ANEXOS Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas copia de la demanda para archivo del juzgado y copias con sus anexos para el traslado a la demandada y al Defensor de Familia.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal de mayor o menor cuantía, en consideración a su naturaleza.
Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

De ser necesaria la determinación de la cuantía, estimo ésta en .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 154 y 165 ordinal 1o del Código Civil; 427 parágrafo 10 numeral 10, 444 y 445 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
La demandada en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....,....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No ..... de....
T.P. No. ....

## 52- Modelo de demanda de disolución y liquidación de sociedad conyugal basada en sentencia eclesiástica

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora .... ... ., mayor y vecina de esta ciudad, comedidamente manifiesto a usted, que a través del presente escrito formulo demanda de disolución y liquidación de sociedad conyugal(31) contra el señor ....., igualmente persona mayor de edad y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... .. contrajo matrimonio por el rito católico con el señor .... .. el día del mes de ..... de ...., celebrado en la parroquia de .....de la ciudad de, .
SEGUNDO: De esa unión nació el menor ..... el día .... del mes de ..... de .....
TERCERO: Dicho matrimonio fue anulado por el Tribunal Eclesiástico Regional de ..... mediante sentencia de fecha .....
CUARTO: Actualmente la sociedad conyugal se halla sin disolverse ni liquidarse, pues no se ha adelantado el proceso pertinente para finiquitarla.
QUINTO: No solo es oportuno hacerlo de acuerdo con lo que autoriza el Código de Procedimiento Civil en su artículo 625 sino que además es necesario toda vez que existen bienes propios de la sociedad conyugal.
SEXTO: Dichos bienes son los siguientes:
1. Muebles: ..... (describirlos).
2. Inmuebles: ..... (describirlos)
SÉPTIMO: El demandado no ha accedido a liquidar la sociedad conyugal por medio amistoso, razón por la cual se hace necesaria la intervención judicial.

PETI CIONES

Con base en los hechos narrados solicito lo siguiente:
PRIMERO: Que previo el trámite establecido entre el artículo 625 del Código de Procedimiento Civil, se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado entre la señora ..... y la señora.....
SEGUNDO: Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos (art. 625 num. 3o del Código de Procedimiento Civil).
TERCERO: Que antes de adelantar el trámite que conduzca a la sentencia de disolución y liquidación se decreten como medidas previas el embargo y secuestro de los bienes relacionados en el hecho sexto de la demanda, oficiando para ello a las autoridades competentes.
CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 23, 75, 625 y demás disposiciones concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por ser esta la ciudad del último domicilio común de las partes, es usted competente para conocer de este proceso.

NOTI FI CACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
El demandado en .....
El suscrito en la secretaria del juzgado o en la oficina ..... de la ..... número .....

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
1. Registro civil de matrimonio con nota marginal que hace constar la separación de cuerpos.
2. Copia auténtica de la sentencia que anuló el matrimonio de mi poderdante con el demandado.
3. Registro civil de nacimiento del menor.
4. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados; poder a mi favor; copia de la demanda para el archivo; copia de la misma con sus anexos para el traslado.
Del Señor Juez,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ....

_____

(31) Por el hecho del matrimonio se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges. "La sociedad conyugal o sociedades de bienes entre cónyuges, nace simultáneamente con el vinculo indisoluble del matrimonio. Este y aquélla se forman en un mismo instante. La sociedad de bienes no puede existir sin matrimonio. En el caso de muerte de uno de los consortes que no estaban separados de bienes, matrimonio y sociedad conyugal se disuelven en el mismo y preciso momento.
Esta sociedad tiene vida subordinada; sólo puede existir donde existe un matrimonio; no tiene vida propia ni independiente; siempre está sometida a la existencia de un vinculo matrimonial. Por ello, puede tener duración menor que la del matrimonio o igualar a la de éste, pero en ningún evento puede perdurar más allá del momento en que el matrimonio quede disuelto. En cambio, el contrato matrimonial por tener vida propia, o autónoma no necesita de la existencia de la sociedad conyugal para subsistir y por ello no lo afecta la disolución de ésta.
Respecto a la sociedad de bienes entre cónyuges la regla común es la siguiente: probada la existencia de un matrimonio celebrado en Colombia, automáticamente queda demostrada la existencia de la sociedad de bienes entre cónyuges; quien alega encontrarse en estado de separación de bienes, por ser excepcional este estado debe comprobar la causa que lo ha producido (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de abril 30 de 1970).

## 53- Modelo de demanda de liquidación de sociedad conyugal basada en sentencia de jueces civiles

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora .... ., mayor y vecina de esta ciudad, comedidamente manifiesto a usted, que a través del presente escrito formulo demanda de liquidación de sociedad conyugal(32) contra el señor ..... , igualmente persona mayor de edad y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La señora .... ..... contrajo matrimonio con el señor ..... el día ..... del mes de
. de ..... celebrado en el juzgado ....." (o en la notaría .....) de la ciudad de ..... SEGUNDO: De esa unión nació el menor ..... el día .... del mes de ..... de .....
TERCERO: La sociedad conyugal fue disuelta como consecuencia de sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado ..... de Familia de ....., de fecha .....
CUARTO: Actualmente la sociedad disuelta se halla en estado de iliquidez, pues no se ha adelantado el proceso pertinente para liquidarla.
QUINTO: No solo es oportuno hacerlo de acuerdo con lo que autoriza el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 625 y 626 sino que además es necesario toda vez que existen bienes propios de la sociedad conyugal disuelta.
SEXTO: Dichos bienes son los siguientes:
1. Muebles: ..... (describirlos).
2. Inmuebles: ..... (describirlos)
SÉPTIMO: El demandado no ha accedido a liquidar la sociedad conyugal por medio amistoso, razón por la cual se hace necesaria la intervención judicial.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados solicito lo siguiente:
PRIMERO: Que previo el trámite establecido en el artículo 626 del Código de Procedimiento Civil, se decrete la liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado entre la señora ... ... y el señor , sociedad que fue disuelta mediante sentencia de separación de cuerpos decretada por el Juzgado de Familia de ..... de fecha .....
SEGUNDO: Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos (art. 625 num. 3o del Código de Procedimiento Civil).
TERCERO: Que antes de adelantar el trámite que conduzca a la sentencia de liquidación se decreten como medidas previas el embargo y secuestro de los bienes relacionados en el hecho sexto de la demanda, oficiando para ello a las autoridades competentes.
CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 23, 75, 626 y demás disposiciones concordantes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por ser esta la ciudad del último domicilio común de las partes, es usted competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....
El demandado en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
1. Registro civil de matrimonio con nota marginal que hace constar la separación de cuerpos.
2. Copia auténtica de la sentencia que disolvió la sociedad conyugal.
3. Registro civil de nacimiento del menor.
4. Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados; poder a mi favor; copia de la demanda para el archivo, copia de la misma con sus anexos para el traslado.
Del Señor Juez,
Atentamente,

.....
C C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(32)El régimen de derecho común o régimen legal en Colombia es el de una sociedad conyugal de gananciales.

Nuestro legislador, con buen acuerdo ha considerado que la vida común de los cónyuges implica no solo una asociación de personas, sino también una asociación de bienes. Entre los dos polos opuestos que pueden servir de patrón para el régimen de las relaciones económicas entre los cónyuges, es decir, entre la sociedad universal de bienes y la separación total de bienes, la ley ha fijado un término medio, rechazando los extremos. Este término medio, que ha logrado evitar las fallas de los dos sistemas opuestos y armonizar en maravillosa síntesis las ventanas de un régimen de sociedad conyugal, se encuentra plenamente representado por la sociedad de gananciales. Dentro de este sistema no todos los bienes de los cónyuges entran al haber de la sociedad conyugal, ni existe una administración única, pues cada cónyuge administra separadamente sus bienes. Este es, en resumen, el régimen económico matrimonial vigente en Colombia. En verdad, el matrimonio crea una intima asociación de personas, pero no de bienes ni de administración. El ideal de los juristas antiguos de una asociación absoluta de personas, de administración y de bienes. que se expresaba en la frase "un cuerpo una alma y un patrimonio", fue reemplazado por los juristas colombianos por esta otra: un cuerpo, dos almas y Tres patrimonios. En efecto, el matrimonio asocia a las personas, pero cada una continúa administrando sus bienes, y con respecto a los patrimonios siempre se distinguirán Tres el que tiene cada cónyuge y el que forma parte de la sociedad.

Este régimen de derecho común o de sociedad de gananciales se aplica a los cónyuges que antes del matrimonio no celebran capitulaciones matrimoniales que descartan el derecho común o lo modifican (C.C., Art. 1774), ya que bien puede suceder que las cónyuges hayan celebrado capitulaciones que adoptan ese régimen. Conviene advertir que en muchas ocasiones es aconsejable que los cónyuges celebren capitulaciones, aunque no pretendan separarse del régimen legal, especialmente para hacer un inventario preciso de los bienes que tienen y señalar los bienes que más tarde formarán parte de la sociedad y que ingresarán a ella.

Además, el régimen de derecho común se aplica también en el caso de que, no obstante haber celebrado capitulaciones, éstas no producen efectos debido a su inexistencia, caducidad o nulidad.

Por regla general los cónyuges que carecen de bienes o que sólo tienen bienes de poco valor, no se preo5upan de celebrar capitulaciones en esta situación se hallan por lo menos las dos terceras partes de las personas que se casan.

Además, el actual régimen de derecho común vigente en Colombia puede considerarse como uno de los más científicos y equitativos y consulta también las costumbres y los dictados del sentido común. Por esta circunstancia los cónyuges que posean fortuna miran con buenos ojos ese régimen y se someten a él, por lo cual se casan sin celebrar capitulaciones No es aventurado afirmar que por lo menos el noventa por ciento de los matrimonios en Colombia están regidos por el sistema de la sociedad conyugal de gananciales y que el diez por ciento restante corresponde a matrimonios que por sentencia judicial o por las causas indicadas por la ley, han obtenido separación de bienes. A la verdad, son muy pocos los que celebran capitulaciones para derogar el derecho común.

Según se desprende de lo dicho, no todos los bienes de los cónyuges entran al activo de la sociedad conyugal, sino los que responden al precepto de gananciales, tomada esta palabra en su sentido amplio, es decir como las ganancias o rendimientos que producen el traba o un capital. Y es por este motivo por el que la sociedad conyugal del derecho común se denomina sociedad de gananciales, sociedad de rendimientos o sociedad de provechos.

Y esta sociedad es una sociedad universal, por cuanto todo bien que por cualquier motivo tenga la calidad de rendimiento, provecho 0 ganancia entra a! activo de la sociedad, sin que tenga importancia que el provecho sea producido por el capital (intereses) o por el trabajo salario o pensiones), o conjuntamente por ambos. La sociedad conyugal tiene en este caso un poder absoluto de absorción de todo cuanto sea rendimiento o ganancial.

Mas debe tenerse en cuenta que sólo entran a formar parte de la sociedad los rendimientos o provechos, y no los bienes que no respondan a este concepto.

el Código según la Le 28 de 1932. Dado que la Ley 28 de 1932 varió el concepto de activo de la sociedad conyugal con respecto al establecido por el Código Civil, es en todo punto necesario de precisar con masificaciones introducidas por dicha ley.

Según el Art. 1781, el activo de la sociedad conyugal se componía de los siguientes bienes: como de los salarios devengados por los cónyuges durante el matrimonio; 20) de los provechos de los patrimonios de los cónyuges o del patrimonio social 30) del dinero que los cónyuges aportaron al matrimonio o adquirieron durante él, "obligándose la sociedad a la restitución de igual suma"; 40) de los bienes muebles que a s cónyuges aportaron al matrimonio o adquirieron durante él, "quedando la sociedad obligada a restituir su valor según el que tuvieron al tiempo del aporte o de la adquisición"; 50) de las bienes que los cónyuges adquirieron durante el matrimonio a titulo oneroso; y, 60) de los bienes raíces que la mujer aportó al matrimonio, "apreciados para que la sociedad le restituya su valor en dinero".

El Código Civil, al reglamentar el activo da la sociedad, divide los bienes que lo integran en dos clases: bienes que no están sujetos a reparto. sino que deben restituirse por la sociedad al cónyuge que los adquirió, y bienes gananciales, que si están destinados a ser repartidos entre los cónyuges por partes iguales, cuando la sociedad se disuelva. Estos se encuentran indicados por los numerales 1o, 2o y 5os del art. 1781.

Empero, ¿qué indujo al Código a hacer esta distinción de los bienes que forman el activo de la sociedad conyugal No hay duda que ello sea debido a estas os razones: 1a) dentro del sistema del código solo existía un administrador, que era el marido, pues la mujer no podía administrar debido a su incapacidad y en virtud de ser el marido amo absoluto de !a sociedad conyugal; como consecuencia lógica de ello el marido administraba los bienes de la mujer; 2a) además, según el sistema del Código es preciso distinguir, respecto a los bienes de propiedad de la mujer, entre muebles e inmuebles, ya que en relación con los primeros el marido tenía facultades dispositivas plenas, a semejanza de las que tiene cualquier representante legal, pero no así en cuanto a los segundos; de ahí que el marido pudiera disponer de los bienes muebles de la mujer que no eran gananciales, con la única obligación de restituirle a la disolución de la sociedad su equivalente en dinero.
II. Esta distinción es muy importante y se infiere con claridad de las propias palabras del art. 1781 y de otras disposiciones del Código. Ahora bien, la Ley 2B de 1932 modificó la estructura del activo de la sociedad conyugal al suprimir de ésta los bienes que entraban a la masa social para ser administrados y que el marido debía restituir en dinero cuando la sociedad se disolviera. Estos bienes o sean los enumerados en los párrafos 30., 40., y 60. del art. 1781, conforme a la Ley 28 no entran a formar parte del activo de la sociedad, pues el marido ya no es jefe de ella, ni la mujer es incapaz, y tanto la mujer como el marido administran libremente sus bienes. Sostener que el art. 1781 del Código Civil no fue modificado Por la Ley 28 de 1932, es defender un contrasentido, como lo comprueba la siguiente hipótesis: en el momento de contraer matrimonio la mujer tiene diez mil pesos; si no se considera modificado el numeral 3o del art. sustituir la misma suma al con u e aportante. Empero. según el Art. 10. de la Ley 28 de 1932, "cada cónyuge tiene la libre administración y disposición tanto de los bienes que le pertenezcan al momento de contraerse el matrimonio..., como de los demás que por cualquier causa hubiere adquirido o adquiera", que es como decir que en el ejemplo propuesto la mujer dispone libremente de los diez mil pesos que tiene en el momento de casarse, y que si se supone que dicha suma hace parte de1 activo de la sociedad entonces adquiriría un crédito contra ésta por tal suma, lo cual significaría que en el fondo la mujer sería deudora por ser la que administraría dicha suma. En síntesis, la mujer ser(a acreedora y deudora de si misma.
una fe es la que evita los contrasentidos, debemos concluir que el concepto de activo fijado por el art 1781 del Código fue modificado por la Ley 28 de 1932; que el haber de la s a conyugal a partir de vigencia de la Ley 28 de 1932, está integrado sólo por los bienes que corresponden rigurosamente al concepto de gananciales, y que toda ganancia o rendimiento está destinado a ser partido entre las cónyuges por partes iguales cuando se disuelva la sociedad".
Según lo expuesto, el haber de la sociedad conyugal se forma únicamente con los bienes que obedecen al concepto de gananciales, es decir, con las rentas de trabajo o de capital y las capitalizaciones que se hagan con dichas rentas. No son gananciales, y por lo tanto no entran a la sociedad conyugal, los bienes que los cónyuges tengan en el momento de casarse, ni los que adquieran durante la sociedad a titulo gratuito. No obstante, estos Últimos bienes se encuentran al servicio de la sociedad, por cuanto las rentas que produzcan las hace suyas el activo de la sociedad" (Arturo Valencia Zea, *Derecho Civil,* Tomo V, Derecho de familia, Tercera edición, Editorial Temis, Bogotá, 1970, Págs. 184 y ss.).

## 54- Modelo de demanda de separación de bienes por mutuo consentimiento

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.. .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora .... .... y el Señor .... ..... ., mayores y vecinos de esta ciudad, por medio del presente escrito formulo demanda de separación de bienes por mutuo consentimiento(33) para que previo el trámite del proceso correspondiente proceda usted a efectuar las declaraciones que formularé en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... y el señor ....., contrajeron matrimonio el día ..... de ..... de ..... SEGUNDO: De ese matrimonio nació la menor ..... el día ..... de ..... de .....
TERCERO: Los cónyuges ... han decidido separarse de bienes, en razón a que su matrimonio fue anulado por el Tribunal Eclesiástico Regional de .... ... . por lo que se acogen a lo preceptuado por el artículo 200 ordinal 1o del Código Civil, en concordancia con el 165 ordinal 2o del mismo estatuto.
CUARTO: Durante la sociedad que se constituyó por ministerio de fa ley los cónyuges adquirieron los siguientes bienes:
1- Muebles: ..... (describirlos)
2- Inmuebles: ..... (describirlos)

3- Otros: ..... (describirlos)
QUINTO: El último domicilio común de las partes fue la ciudad de .....

PETI CIONES

Con base en los hechos narrados, con todo respeto solicito lo siguiente:
PRIMERO: Que por el trámite de un proceso verbal sumario se sirva decretar, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, la SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES de la sociedad conyugal constituida por mis poderdantes, decretando su disolución y consiguiente liquidación a continuación y sin necesidad de proceso aparte.
SEGUNDO: Que en firme la sentencia que decrete la separación total de bienes, se ordene oficiar a los organismos y autoridades respectivas.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C.C. arts. 154, 156, 157, 201, 202, 203 y concordantes; Ley 28 de 1932 arts. lo., 20., 30., 50. y concordantes; Código de Procedimiento Civil arts. 5, 75, 76, 77, B4, 86, 87, 513, 515, 626, 691 y concordantes; art. 27 de la Ley 446 de 1998.

PROCESO Y COMPETENCIA

5e trata de un proceso de jurisdicción voluntaria, al tenor de lo preceptuado por el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.
Por la naturaleza del proceso y por el domicilio de los peticionarios, es usted competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El demandado en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
Registro de matrimonio de las partes y registro de nacimiento de la hija; copias auténticas de las escrituras públicas relativas a los inmuebles de propiedad de mis poderdantes y sus correspondientes folios de matrícula inmobiliaria.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo y los documentos enunciados como pruebas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....  ..... ... ... .
T.P. No. .....

_____

(33) La simple separación de bienes es la que se efectúa sin divorcio, en virtud de decreto judicial o por disposición de la ley. Conforme al artículo 200 del código Civil. modificado por el artículo 21 de la ley 1a. de 1976, la separación de bienes procede según su ordinal lo., por las mismas causas que autorizan la separación de cuerpos. Lo anterior en concordancia con el artículo 165 del Código Civil (modificado por el articulo 15 de la ley 1a. de 1976) significa que la separación de bienes opera por el mutuo consentimiento de los cónyuges manifestado ante el juez competente, en lo relativo a la causal en estudio.

## 55- Modelo de demanda de separación contenciosa de bienes(54)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora ..... .., mayor y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito formulo demanda de separación de bienes contra el señor ....., mayor y vecino de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La Señora ..... y el señor ....., contrajeron matrimonio el día .... de ..... de

SEGUNDO: De ese matrimonio nació la menor ..... el día .... de .... de .....
TERCERO: El Señor .... ..... incurrió en actos constitutivos tanto de separación de cuerpos como de bienes; toda vez que ha cometido contra su esposa ultrajes, trato cruel y maltratamientos de palabra y obra que han hecho imposible la paz y el sosiego doméstico.
CUARTO: Además el demandado se ha convertido en un alcohólico que incumple sus deberes de padre y esposo, según lo comprobaré.
QUINTO: Durante la sociedad que se constituyó por ministerio de la ley los cónyuges no adquirieron ningún bien.
SEXTO; El último domicilio común de las partes fue la ciudad de .....

PETICIONES

Con base en los hechos narrados, con todo respeto solicito lo siguiente:
PRIMERO: Que por el trámite de un proceso verbal de mayor o menor cuantía y audiencia del demandado, con sujeción a lo previsto en la ley, se sirva decretar, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, la SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES de la sociedad conyugal constituida entre demandante y demandado y la disolución y consiguiente liquidación de esa misma sociedad a continuación y sin necesidad de proceso aparte.
SEGUNDO: Que en firme la sentencia que decrete la separación total de bienes, se ordene la remisión de copia autorizada de ella al Señor Notario del Círculo de ..... en donde se halla inscrito el matrimonio (Decreto 1260 de 1970).
TERCERO: Que se condene en costas al demandado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: C.C. arts. 154, 156 157, 201, 202' 203 y concordantes; Ley 28 de 1932 arts. 10., 20., 30. 50. y concordantes Código de Procedimiento Civil arts. 5, 75, 76, 77, 84, 86, 87, 427 parágrafo 10 ordinal 10, 445, 513, 515, 626, 691 y concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso verbal de mayor o menor cuantía.
Por la naturaleza del proceso y por ser esta ciudad el último domicilio de común acuerdo de las partes, es usted competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El demandado en .....
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:
DOCUMENTAL: Registro de matrimonio de las partes y registro de nacimiento de la hija.
TESTIMONIAL: Sírvase recibirles declaración a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos de la demanda .....(indicarlas).
INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase, Señor Juez, fijar fecha y hora para Llevar a cabo el interrogatorio de parte que personalmente haré al demandado.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para el archivo, copia de la demanda y sus anexos para el traslado y los documentos enunciados en la parte de pruebas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(34) La simple separación de bienes es la que se efectúa sin divorcio, en virtud de decreto judicial, o por disposición de la ley. En este sentido, cualquiera de los cónyuges podrá pedir la separación de bienes. en los siguientes casos: a. Por las mismas causas que autorizan la separación de cuerpos y b) por haber incurrido el otro cónyuge en cesación de pagos, disipación o juego habitual, administración fraudulenta o notoriamente

descuidada de su patrimonio en forma que menoscabe gravemente los intereses del demandante en la sociedad conyugal.
En estos procesos se podrán decretar las medidas cautelares autorizadas en el artículo 691 del Código de Procedimiento Civil.
La separación de bienes admite dos vías procésales: contenciosa y por mutuo consentimiento. Por la primera la demanda debe tramitarse a través de un proceso verbal de mayor y menor cuantía, mientras que por la segunda el proceso es de jurisdicción voluntaria.

## 56- Modelo de solicitud de medida cautelares en procesos de separación de bienes

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

REF.: proceso de .....

..... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor .... ., persona mayor y de esta vecindad, en su condición de ..... dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito invocar de su Despacho las siguientes

PETICIONES

PRIMERA: Decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, los cuales hacen parte de la sociedad conyugal de los esposos .... . . ., bienes que se encuentran en cabeza de la demandada ..... y que son objeto de gananciales. Dichos bienes son:
1. INMUEBLES: ..... (Indicar cada bien inmueble por su ubicación, identificación y linderos señalando el título que lo contiene y el folio de matrícula inmobiliaria). El secuestro se solicita únicamente cuando se hallar inscrito el embargo previa presentación del certificado de libertad.
2. MUEBLES:.... (Indicar cada bien mueble por sus características y referencias).
SEGUNDA: Ordenar las comunicaciones pertinentes.

HECHOS

PRIMERO: El Señor .... .. ., mi poderdante contrajo matrimonio con la Señora ... ..... demandada en el proceso de la referencia tal como consta en registro de matrimonio anexo a la demanda.
SEGUNDO: Mi poderdante ..... ., inició demanda de separación de bienes admitida por su despacho con fecha .....
TERCERO Durante la existencia del matrimonio los cónyuges adquirieron los bienes relacionados anteriormente, los cuales se encuentran en cabeza do la demandada, según se desprende de los títulos de adquisición anexos a esta petición y por lo tanto objeto de gananciales dentro. del proceso de separación de bienes.
CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en el articulo 691 del Código de Procedimiento Civil, cualquiera de las partes puede solicitar el embargo y secuestro de esta clase de bienes como medida cautelar

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el. artículo 691 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS.

Ruego tener como tales las siguientes: Registro Civil de Matrimonio de mi poderdante y la Señora ....
copia de las escrituras públicas en las que se hace constar la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la medida y sus correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, así como los documentos que acreditan la propiedad de !os demás bienes.

ANEXOS

Me permito anexar los anteriores documentos, poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del Juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por estarle atribuido el conocimiento del proceso de separación de bienes

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El suscrito en ..... .. .... ..... o en la Secretaria del Juzgado.
Del Señor Juez,.
Atentamente,
.....
C.C. No ....de....
T.P. No. ..... .

## 57- Modelo de demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho [contencioso intervivos)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, quien obra como excompañera permanente y socia patrimonial del demandado, respetuosamente impetro ante usted la presente demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho(35), autorizada por la ley 54 de 1990, contra el señor ....., persona mayor y de esta vecindad, en su condición de compañero permanente y socio patrimonial de mi patrocinada, con el objeto de que a través del trámite de un proceso ordinario de mayor menor o mínima cuantía, se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Declarar la existencia, y su correspondiente disolución, de la sociedad patrimonial formada entre mi poderdante .... ..... y el demandado .... , desde el día ..... del mes ..... del año ..... hasta el día .... ... del mes ..... del año -..... ., o respecto de las fechas que se prueben en el proceso, conformada por el patrimonio social de que da cuenta la presente demanda.
SEGUNDA: Que se condene en costas del proceso al demandado.

HECHOS

PRIMERO: Desde el día ... del mes ..... del año .... entre mi poderdante ..... y el demandado .... ... se inició una unión marital de hecho, la cual subsistió de manera continua por un lapso superior a los dos años, hasta el momento de su disolución ocurrida el día .... del mes ..... del año ...., en la ciudad de .... ., unión de la cual no hubo hijos (o nacieron los hijos extramatrimoniales .....).
SEGUNDO: Los compañeros permanentes, no celebraron capitulaciones
TERCERO Como consecuencia de la Unión marital de hecho anteriormente descrita se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante en existencia, construyó un patrimonio social integrado así: ... (describirlo por bienes y deudas en cabeza de cada compañero).
CUARTO:.La citada sociedad patrimonial fue disuelta el día ... del mes ... del año ....., fecha en la cual el demandado contrajo matrimonio con ..... (o abandonó a mi poderdante).
QUINTO: La señora ..... .. me ha conferido poder especial para obtener de su despacho declaratoria de existencia y disolución de la sociedad patrimonial de hecho a fin de acudir a la liquidación de la misma.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Ley 54 de 1990, art. 20; arts. 75, 77, 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales:
1.- DOCUMENTAL: Copia de las escrituras .... ... (en caso de existir bienes inmuebles); certificados de libertad ... (correspondientes a los mismos bienes); registro civil de nacimiento de los compañeros (y de los hijos si los hubiere); otros documentos ..... (facturas, vínculos laborales, cajas de compensación, seguros sociales, cartas; registros de disolución por matrimonio posterior).
Puede, igualmente, presentarse prueba sumaria de existencia de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial, representada en declaraciones extraprocesales (prueba anticipada).
2-TESTIMONIAL: Ruego fijar fecha y hora para recepcionar la declaración de los siguientes testigos ..... , ....., todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ....., residentes en .....
3- DECLARACIÓN DE PARTE: Solicito citar y hacer comparecer al demandado, señor ....., para que absuelva al interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
4- INSPECCIÓN JUDICIAL: (Si se considera necesaria, precisando las pruebas y objeto de la misma).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo y con sus anexos para traslado.

PROCESO; COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía:
Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de las partes.
Para efectos de determinación de la cuantía, esta la estimo en superior a los diez millones de pesos, valor de los bienes habidos en la sociedad patrimonial de hecho.

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme a lo previsto en el artículo 690, num. 10 literal a), del Código de Procedimiento Civil, solicito que su despacho ordene, conjuntamente con el auto admisorio de la demanda, su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .... , como medida previa a la notificación del auto admisorio al demandado, respecto de los siguientes inmuebles ..... .., en los folios de matrícula inmobiliaria números .....

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
EL demandado en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No..... de ....
T P. No. .....

---

(35) La Ley 54 de 1990 define las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes. En consecuencia. para todos los efectos civiles, se denomina unión marital de hecho. la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Se presume sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y hay lugar a declarada judicialmente en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando exista unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio; b) Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no interior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho. La existencia de la unión marital de hecho se establecerá por los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil y será de conocimiento de los Jueces de Familia en primera instancia.
La sociedad marital entre compañeros permanentes se disuelve: a) Por la muerte de uno o ambos compañeros; b) Por el matrimonio de uno o de ambos compañeros con personas distintas de quienes forman

parte de la sociedad patrimonial; c) Por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes elevado a escritura pública; d) Por sentencia judicial.

## 58- Modelo de demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho (contencioso mortis causa)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva Firma, obrando como apoderado de la señora ..... ., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que anexo, quien obra como excompañera permanente y socia patrimonial del señor .... ., ya fallecido, con todo respeto impetro ante su Despacho la presente demanda de existencia y disolución de sociedad patrimonial de hecho, conforme las preceptos de la ley 54 de 1990, contra las siguientes personas; ... , todos mayores y vecinos de esta ciudad, en su condición de sucesores a título universal del difunto, a fin de que previo el trámite del proceso ordinario de mayor (menor o mínima) cuantía, se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Declarar la existencia, y su correspondiente disolución, de la sociedad patrimonial formada entre
mi poderdante .... ..... ., y el señor ..... ya fallecido, desde el día .... del mes ..... del año ....., o en las esta demanda.
SEGUNDA: Que en caso de oposición, se condene en castas a los demandados.

HECHOS

PRIMERO: Desde el día ..... del mes .... del año ...., entre mi mandante ..... y el señor ..... se inició una
unión marital de hecho, la cual perduró por más de das años, en forma continua, hasta el momento de su disolución, ocurrida el día .... del mes ..... del año ... ., en la ciudad de ..... ., unión de la cual no hubo hijos (o nacieron los hijos extramatrimoniales .....).
SEGUNDO: Los compañeros permanentes no celebraron capitulaciones
TERCERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho anteriormente descrita, se formó una sociedad patrimonial la cual durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado así: .....(describe los bienes y deudas en cabeza de cada compañero).
CUARTO: La citada sociedad patrimonial se disolvió el día .... del mes .... del año ...., fecha en la cual el señor , ..... excompañero permanente de mi mandante, falleció, hecho ocurrido en esta ciudad, lugar de su último domicilio.
QUINTO: Los señores ..... ., quienes dicen obrar como sucesores a título universal del difunto, han abierto el respectivo proceso de sucesión en el juzgado ..... (o en la Notaría .....) de la ciudad de ....., incluyendo en los activos de la misma los bienes que forman parte de la sociedad patrimonial de hecho cuya existencia y disolución hoy se pide:
SEXTO: Por hacerse necesaria la anterior declaración y proceder a la liquidación en el proceso de sucesión iniciado, la señora -..... me ha conferido poder especial para impetrar la presente acción.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas. Ley 54 de 1990, art. 2º. Art. 75, 77 396 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales:
1- DOCUMENTAL: Copia de las escrituras .... ., certificados de libertad No. ... ., registro civil de nacimiento de mi poderdante y el señor .... .., certificado de defunción del señor -... ... registros civiles de nacimiento de los hijos (si los hubo); certificación expedida

por el Juzgado .... (o la notaría.....) de la ciudad de ,.... sobre apertura del proceso de su cesión del difunto; registros de nacimiento de los señores -...y.....l (o quienes obren como sucesora les del causante ; otros documentos (los que se estimen necesarios):
2- TESTIMONIAL: Ruego fijar fecha y hora para recepcionar los testimonios de las siguientes personas ..... .., todos mayores y vecinos de esta ciudad, identificados así: ..... .., residentes en .....:l...,..... ....
3- INSPECCIÓN JUDICIAL: (si se considera necesaria, precisando los puntos y objetos de la misma).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el tramite de un proceso ordinario de mayor cuantía
Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el domicilio común anterior de los compañeros permanentes y por ser el mismo de los demandados.
La cuantía de esta demanda, en caso de ser necesaria, la estimo en superior a los diez millones de pesos, valor de los bienes habidos en la sociedad patrimonial de hecho.

MEDIDAS CAUTELARES Y OFICIOS

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 690 num. 10, literal a) del Código de Procedimiento Civil, solicito de su Despacho ordenar, con el auto admisorio de la demanda y antes de notificar esto a los demandados, su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. .... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., respecto de los siguientes inmuebles: .....
Igualmente solicito oficiar al señor Juez ...,.. de Familia de donde se ha iniciado el, proceso de sucesión, comunicándole la admisión y el objeto de la presente demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
Los demandados en .... ..... .....
El suscrito en la secretaria del Juzgado o en ..... .
Del Señor Juez,
Atentamente,
..... . .
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 59- Modelo de demanda de liquidación e sociedad patrimonial de hecho (por vía judicial)(36)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora ... ., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo demanda de liquidación de sociedad patrimonial de hecho contra el Señor ..... ., también mayor y de esta vecindad, en su calidad de excompañero y socio permanente de mi defendida.

HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante, señora .... . .. y el demandado, señor ..... ... se inició desde el día ..... del mes .... del año ..... una unión marital de hecho, la cual perduró por más de dos años, durante la cual los compañeros permanentes hicieron vida en común, como marido y mujer sin ser casados entre si, conviviendo bajo el mismo techo, hechos producidos de manera libre y espontánea, extendido hasta el momento de su

disolución, ocurrido el día ..... del mes ..... del año ..... en esta ciudad como consecuencia del abandono de tal unión por parte del señor ..... .... .... ,
SEGUNDO Entre los compañeros permanentes no se pactaron capitulaciones.
TERCERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes.
1. Muebles ..... (describirlos)
2.- Inmuebles ..... (describirlos)
CUARTO. El reconocimiento de la existencia y disolución de la sociedad marital de hecho fue declarado por el Juzgado de Familia de ..... , tal como se hace constar con la copia de la sentencia debidamente ejecutoriada. anexa a la demanda, con fecha ....,..
QUINTO: Durante la existencia de la unión marital de hecho no hubo hijos (o si existen determinarlos).
SEXTO: Actualmente. por efecto de la sentencia en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta, encontrándose en estado de liquidez. pues no se ha adelantado proceso judicial o notaria alguno para liquidarla.
SEPTIMO. Conforme lo autorizado por el inciso segundo del artículo 7o de la ley 54 de 1990, es procedente la . liquidación de la sociedad patrimonial por el procedimiento establecido. en el Título XXX del Código de Procedimiento Civil, es decir. por causa distinta de la muerte de uno de los compañeros permanentes.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechas descritos, solicito de su Despacho:
PRIMERO: Que se decrete la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho formada entre los compañeros permanentes ..... y ..... ... ..., sociedad cuya existencia y disolución fue declarada mediante sentencia proferida con fecha ..... del Juzgado ..... de Familia de .....
SEGUNDO: Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.
TERCERO: Que se condene en costas al demandado.
DERECHO Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el articulo 7o de la ley 54 de 1990; articulo (25 y 626 del Código de Procedimiento Civil y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

MEDIDAS CAUTELARES

Ruego, Señor Juez, de conformidad con lo autorizado por el articulo 691 del Código de Procedimiento Civil, ordenar el embargo y secuestro de los bienes enunciados y descritos en el hecho tercero de esta demanda,

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso especial, consagrado en los artículos 625 y 626 del Código de Procedimiento Civil. .. Es usted competente. señor Juez, para conocer de este proceso, en razón a la naturaleza del mismo, por la vecindad de las partes. ubicación de los bienes y la cuantía, la cual estimo en superior a los diez millones de pesos.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:
1- Copia de la sentencia sobre existencia y disolución de la sociedad patrimonial, proferida por el juzgado .;:. de familia de ....., con fecha ....
2- Escrituras Nos ,.,...,
3- Certificado de libertad No .....
4- Registro civil de nacimiento de la Señora ..... y el Señor .....
5- Otros: ..... (determinarlos)

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, Copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El demandado en .....

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de....
T.P. No. .....

(36) Cualquiera de los compañeros permanentes o sus herederos, podrán pedir la liquidación de la sociedad patrimonial y la adjudicación de los bienes. Cuando la causa de la disolución y liquidación sea la muerte de uno o de ambos compañeros permanentes, la liquidación podrá hacerse dentro del respectivo proceso de sucesión, siempre que exista la prueba de la unión marital de hecho. A la liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes se aplican las normas contenidas en el Libro 40. Titulo XXII, Capítulo I a VI del Código Civil. Los procesos de disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, se tramitan por el procedimiento establecido en el Título XXX del Código de Procedimiento Civil y serán del conocimiento de los jueces de familia en primera instancia.

## 60- Modelo de demanda de apertura y publicación judicial de testamento cerrado

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ,..... (Reparto)
E. S. D.
..... , mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con todo respeto formulo ante su Despacho solicitud de apertura y publicación de testamento cerrado(37) para que conforme al procedimiento correspondiente proceda usted a efectuar las declaraciones que formularé en la parte petitoria.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., falleció en esta ciudad, con fecha ....., lugar que fue a la vez su último domicilio.
SEGUNDO: El causante, con fecha . ..... otorgó testamento cerrado ante los señores ..... (nombre de los cinco testigos), personas plenamente capaces, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. ~
TERCERO: La escritura declarativa del contenido del testamentó es la No. ..... otorgada ante la Notaria ..... de Círculo de ..... .
CUARTO: Fallecido el señor .... .... .., mi poderdante, en su condición de hijo de éste, interesado por lo tanto en la sucesión, solicitó ante el señor notario .... ... la apertura y publicación del testamento, presentando, para el efecto, prueba legal de la defunción del testador, copia de la escritura mencionada y el respectivo sobre contentivo de la estipulaciones testamentarias.
QUINTO: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 62 del Decreto 960 de 1970, modificado por el articulo 39 del Decreto 2163 del mismo año, el señor notario señaló fecha y hora para que comparecieran ante él los testigos que intervinieron en la autorización del testamento y proceder a la apertura del sobre respectivo.
SEXTO: Llegado el día y hora señalados se presentó el señor .... .. .. ... . .., quien aduciendo su calidad de ..... se opuso a la apertura y publicación mencionada, aduciendo las siguientes razones: ..
SÉPTIMO: Haciendo caso a lo establecido en el artículo 67 del mencionado decreto, el señor notario se abstuvo de practicar la apertura y publicación, ordenando el envío del sobre y copia de lo actuado al juez de familia (reparto) de esta ciudad para que trámite y decida la oposición a la apertura mediante el trámite de un proceso incidental.
OCTAVO: Mi poderdante, a través del suscrito, y mediante el presente escrito formaliza la solicitud de apertura y publicación del testamento cerrado por haber existido oposición en el trámite notarial, tal como ha quedado expresado.

NOVENO: El señor ..... en su condición de ..... al presentar la oposición adujo que ~ ~.No le asiste razón al opositor por lo siguiente: .....

PETI CIONES

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, solicito de su despacho:
PRIMERA: Rechazar la oposición formulada por el señor .....,. en su calidad de .... por las razones expuestas en hecho noveno de esta petición,
SEGUNDA. 0ue corno consecuencia de la anterior declaración, se sirva ordenar la apertura y publicación del testamento cerrado otorgado por el señor ..... ante cinco testigos, señores .,. . , con fecha . .... cuya manifestación se encuentra condensada en la escritura pública Nc. ... ... otorgada por la Notaria .....
TERCERA: Que se ordene la protocolización de todo lo actuado en una notaria de esta ciudad y su posterior registro.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 571 del Código de Procedimiento Civil y 59 a 67 del Decreto 960 de 1970.

COPMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por ser éste el último domicilio del causante y el actual del peticionario y el opositor, es usted competente, señor juez, para conocer de la presente solicitud.

PRUEBAS

Solicito señor juez, tener como tales las siguientes: Copia de la escritura contentiva del testamento y sobre cerrado del mismo, certificado de defunción del causante, registro civil que acredita la calidad con que actúa el demandante y con que se cita al opositor. Igualmente solicito señalar fecha y hora para que comparezcan los testigos que intervinieron en la autorización del testamento a efectos de que procedan al reconocimiento del sobre y de la firma puesta en él por el testador.

ANEXO

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del juzgado

PROCESO

A la presente solicitud debe dársele el trámite de un proceso incidental. conforme lo manda el artículo 67 del Decreto 960 de 1970.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en .....,.."
El opositor en ..... .....
El suscrito en la secretaria del juzgado o en ....
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C No ... de
T.P. No. .....

_____

(37) Para la apertura y publicación del testamento cerrado en caso de oposición, se procederá así: Entregada por el notado al juzgado la cubierta del testamento y la copia de lo actuado ante aquél, una vez reconocidas las firmas, se extenderá acta sobre el estado en que aquélla se encuentre, con expresión de sus marcas. sellos y demás circunstancias de interés y se señalará fecha y hora para audiencia, con el fin de resolver sobre a oposición. Si fuere conocida la dirección del opositor, a éste se le enviara telegrama haciéndole saber la fecha y hora de la audiencia. Si quien la formuló no comparece o no se ratifica, el juez la rechazará de plano, por auto que no admite recurso alguno. De lo contrario decretará y practicara en la audiencia las pruebas allí pedidas y las que decrete de oficio y decidirá por auto apelable en el efecto diferido. Rechazada la oposición se abrirá y publicará el testamento, que se protocolizará por el juez con todo lo actuado en una de la notarias del lugar.

## 61- Modelo de demanda de publicación de testamento otorgado ante cinco testigos

SEÑOR
JUEZ DE FAMLIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., persona mayor y vecino de esta ciudad. identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando corno apoderado del señor ..... ..., lgualmente mayor y de esta vecindad. comedidamente presento ante su Despacho solicitud de publicación de testamento otorgado ante cinco testigos(38) por el señor ...,....

HECHOS

PRIMERO: el señor ,.... ..... falleció en este municipio ~! día ..." de .,..... de ...., lugar que fue su último domicilio y centro principal de sus negocios.
DERECHO DE FAMILIA 503
SEGUNDO: El causante, con fecha .....¡'..... otorgó en est municipio, testamento nuncupativo ante los testigos, señores .... todos mayores y vecinos de esta ciudad.
TERCERO: El testamento anteriormente referido fue otorgado en cuatro hojas para elevar ante su despacho la correspondiente solicitud de publicación, quién obra como hermano legítimo del causante.

PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente narrados, invoco de su despacho lo',siguiente: I
PRIMERO: Se sirva ordenar la publicación del testamento nuncupativo otorgado por et señor ..... con fecha ..... , en esta ciudad, ante cinco testigos, señores .... ..... todos ellos mayores y vecinos de esta ciudad, otorgado en ..... folios útiles, previo el procedimiento señalado en el artículo 572 del Código de Procedimiento Civil.
SEGUNDO: Ordenar la protocolización del expediente en una Notaría de esta ciudad y su correspondiente registro.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos ;1076 del Código Civil y 572 del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer do esta solicitud, en razón a que fue esta ciudad el último domicilio del causante, así como el asiento principal de sus negocios.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Solicito, Señor Juez, tener como tales las siguientes: Cuatro folios que contienen el testamento nuncupativo, certificado de defunción del causante, registro civil que acredita la calidad.,de hermano legítimo de mi poderdante con el testador.
TESTIMONIALES: Ruego citar a los señores .... '' , todos mayores y vecinos de esta ciudad para que concurran a audiencia, cuya fecha y hora se servirá señalar su despacho a fin de que reconozcan sus firmas y la del testador, para dar cumplimiento a los artículos 1.077 del Código Civil y 572 del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
Los testigos en las siguientes direcciones: ..... (Indicar el nombre del testigo y su correspondiente dirección).
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

(38) La petición deberá dirigirse al juez de familia del lugar donde se otorgo el testamento. acompañada del escrito que lo contenga y de la prueba de la defunción del testador. El Juez ordenara la citación de los testigos instrumentales para que concurran a audiencia cuya fecha y hora señalada, con el fin de que reconozcan sus firmas y la del testador. en la forma prevista en el articulo 1077 del Código Civil. Surtida la audiencia, si fuere el caso, el juez declarara nuncupativo el testamento y procederá a rubricar con su secretario todas las paginas de este, con indicación de la fecha en que lo hace. a exar copia de lo actuado en su archivo y a protocolizar el expediente en una notaria del lugar.

## 62- Modelo de demanda de reducción a escrito del testamento verbal (39)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (Reparto)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .....,..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con todo respeto formulo ante su Despacho solicitud de reducción á escrito de testamento verbal para que conforme al procedimiento correspondiente proceda usted a efectuar las declaraciones que formularé en la parte petitoria.

HECHOS

PRIMERO El señor falleció en esta ciudad,.con fecha ..... .., lugar que fue a la vez su último domicilio:.
SEGUNDO El causante con fecha ... ..... . ., otorgó testamento verbal ante los señores ... (nombre de los cinco testigos), personas plenamente capaces, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.
TERCERO: Desde el día en que ocurrió la muerte del causante a la fecha de presentación de esta solicitud no han transcurrido treinta (30) días razón por la cual la petición que se formula se circunscribe a lo preceptuado en artículo 573 del Código de Procedimiento Civil
CUARTO: Mi poderdante es hijo, del causante y por lo tanto persona facultada para formular esta petición....

PETICIONES

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, solicito de su despacho:
PRIMERA: Recepcionar la declaración de las siguientes personas .... todos mayores y vecinos de esta ciudad, en su condición de testigos instrumentales de los hechos relativos al otorgamiento del testamento, acerca delos siguientes puntos:
a- Si el testador aparecía estar en su sano juicio,
b- Si manifiesto la atención de estar ante ellos,
c- Sus declaraciones y disposiciones testamentarias.
SEGUNDA: Ordenar como consecuencia, que las declaraciones y disposiciones hechas por el causante ante los testigos indicados se tengan como testamento del mismo...
TERCERA: Ordenar que se protocolice lo actuado en una de las notarías del lugar y su posterior registro
CUARTA: Emplazar a todas las personas que se crean con derechos para intervenir en este proceso.

DERECHO

Invocó como. fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 573 del Código de Procedimiento civil y 1094 a 1097 del Código Civil

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por ser éste él ultimó domicilio del causante y el actual del peticionario, es usted competente, señor Juez para conocer de la presente solicitud.

PRUEBAS

Solicito señor juez tener como tales las siguientes: Certificado de defunción del causante y registro civil que acredita la calidad con que actúa el demandante:

Igualmente solicito señalar fecha y hora para que se recepcionen las declaraciones de los testigos instrumentales señores residentes en ..... identificados así ..... ...

ANEXO

Me permito, anexar poder a mi favor los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del juzgado:

PROCESO

A la presente solicitud debe dársele el trámite previsto en el artículo 573 del Código de Procedimiento civil

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en
El opositor en .....
El suscrito en la secretaría del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No..... de
T.P. No. .... .

_____

(39) La petición para reducir a escrito el testamento verbal deberá presentarse al juez de familia del lugar donde Se otorgó dentro de los treinta días siguientes a la defunción del testador. Al escrito se acompañará la prueba de la muerte del testador, y en él deberá pedirse que se reciba declaración a los testigos instrumentales y las demás personas de quienes se afirme que tienen conocimiento de los hechos relativos al otorgamiento del testamento, con indicación de su nombre, vecindad y lugar donde habiten o trabajen. .

## 63- Modelo de demanda de guarda y aposición de sellos(40)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor .... ....., persona mayor y de esta vecindad, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 575 del Código de Procedimiento Civil, comedidamente me permito invocar de su Despacho las siguientes

PETICIONES

PRIMERA: Decretar al la guarda y aposición de sellos sobre los bienes a la sucesión intestada del señor ., persona fallecida el ..... de ..... de ..... en esta ciudad, bienes que se encuentran en este municipio, relacionados y detallados a continuación:
1. INMUEBLES: ..... (Indicar cada bien inmueble por su ubicación, identificación y linderos, señalando el título que lo contiene y el folio de matrícula inmobiliaria).
2. MUEBLES:.... (Indicar cada bien mueble por sus características y referencias, señalando el lugar exacto donde se hallan).
3. DOCUMENTOS: ..... (Determinarlos e indicar el lugar preciso donde se encuentran).
SEGUNDA: Señalar fecha y hora para la práctica de las diligencias de guarda y aposición de sellos, conforme a lo previsto en el articulo 576 del Código de Procedimiento Civil.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... murió en esta ciudad el día ..... de ..... de .... tal como se desprende del certificado de defunción que anexo a esta solicitud.
SEGUNDO: Mi poderdante, ....., es hijo legítimo del causante, tal como se hace constar en el registro civil de nacimiento.
TERCERO: De la sucesión intestada del señor ..... ., hacen parte los bienes muebles e inmuebles cuya guarda y aposición de sellos solicito en la primera petición, los cuales se encuentran localizados en esta ciudad.
CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 575 del Código de Procedimiento Civil, el Señor .... es persona legalmente facultada del difunto ..... ., razón por la cual me ha conferido poder especial para invocar tal medida.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 575, 576, 577 y 578 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes: Registro Civil de Matrimonio del causante; Certificado de Defunción del mismo, Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante, escrituras públicas y certificados de libertad en las que se hace constar la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la medida, lo mismo que los siguientes documentos ..... los cuales acreditan la propiedad de los bienes muebles y demás elementos objeto de la medida solicitada.

ANEXOS

Me permito anexar los anteriores documentos, poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del Juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por estarle atribuido el conocimiento del proceso de sucesión y por el lugar donde se hallan ubicados los bienes materia de la medida solicitada.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....,.

El suscrito en .....,... o en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez.
Atentamente,
.....
C.C. No ..... de .....
T.P. No. ..,...

_____

(40) Dentro de los treinta días siguientes a la defunción del causante toda persona que pruebe al menos sumariamente su interés efectivo 0 presunto en el proceso de sucesión podrá pedir que tos muebles y documentos del difunto se aseguren bajo llave y sello. A la solicitud se acompañará la prueba de la defunción del causante. y en ella se determinarán con precisión los bienes y el lugar donde se encuentran. Son competentes a prevención para estas diligencias el juez que deba conocer del proceso de sucesión y el juez municipal en cuyo territorio se encuentren los bienes.

## 64- Modelo de demanda de embargo y secuestro provisional en sucesiones(41)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ...,..... ., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me permito invocar de su Despacho las siguientes

PETI CIONES

PRIMERA: Decretar al secuestro provisional de los bienes a la sucesión intestada del señor .... .. .., persona fallecida el ... de .... ... de .... en esta ciudad, bienes que se encuentran en este municipio. relacionados y detallados a continuación:
1. INMUEBLES: ..... (Indicar cada bien inmueble por su ubicación, identificación y linderos, señalando el titulo que lo contiene y el folio de matrícula inmobiliaria).
2. MUEBLES:.... (Indicar cada bien mueble por sus características y referencias).
SEGUNDA: Designar un depositario o secuestre. y una vez posesionado señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro provisional, conforme a lo previsto en el artículo 579 del Código de Procedimiento CIVII.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... murió en esta ciudad el día ..... de ..... de .... tal como se desprende del certificado de defunción que anexo a esta solicitud.
SEGUNDO: Mi poderdante, ..... ., es hijo legítimo del causante, tal como se hace constar en el registro civil de nacimiento.
TERCERO De la sucesión intestada del señor ..... ., hacen parte los bienes muebles e inmuebles cuyo secuestro provisional solicito en la primera petición, los cuales se encuentran localizados en esta ciudad.
CUARTO: AI tenor de lo dispuesto en el artículo 579 del Código de Procedimiento Civil, el Señor .... ... es
persona legalmente facultada del difunto ....,..... ., razón por la cual me ha conferido poder especial para invocar tal medida.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículo 1279. 1280 y concordantes del Código Civil; 575. 579 y 580 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes Registro Civil de Matrimonio del causante; Certificado de Defunción de! mismo, Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante y escrituras públicas en las que se hace constar la propiedad de los bienes inmuebles objeto de la medida.

ANEXOS

Me permito anexar los anteriores documentos, poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del Juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por estarle atribuido el conocimiento del proceso de sucesión.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El suscrito en ..... o en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(41) A petición de cualquier persona que acredite siquiera sumariamente interés. el juez decretará el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro, que estén en cabeza del causante, y solamente el embargo de los que pertenezcan al cónyuge sobreviviente y que formen parte del haber de la sociedad conyugal. Secuestrara igualmente los bienes muebles que no puedan guardarse bajo llave y sello.

## 65- Modelo de demanda de declaración yacente de herencia(42)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor ..... ., igualmente mayor y de esta vecindad, comedidamente invoco ante su despacho demanda de declaración yacente de la herencia del señor .....

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... falleció en esta ciudad, lugar que fue su último domicilio y a la vez asiento principal de sus negocios, con fecha .....
SEGUNDO: Desde el momento de su muerte han transcurrido más de 15 días sin que haya sido aceptada la herencia y sin presencia de albacea con tenencia de bienes, por no existir éste.

TERCERO: Mi poderdante, ... , es hermano legitimo del causante, quien me ha conferido poder especial para instaurar la presente acción.

PETI CIONES

AI tenor de los hechos anteriores, me permito solicitar de su despacho lo siguiente:
PRIMERO: Declarar yacente la herencia del señor .... ., persona fallecida el ..... de .... .. de ..... en esta ciudad lugar de su último domicilio y a la vez asiento principal de sus negocios.
SEGUNDO: Ordenar la publicación de la anterior declaración en la forma mandada por la ley. TERCERO: Efectuar el nombramiento de curador de la herencia.
CUARTO: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículo 1011, 1297 a 1303 del Código Civil y 581 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes: Certificado de defunción del causante, copia de la última declaración de renta y relación de bienes relictos, en razón al monto de los bienes de la herencia; registro civil de mi poderdante y el testamento dejado por el Señor .....

RELACIONES DE BIENES

Me permito establecer una relación de bienes dejados por el causante, para dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 581 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 11 del decreto 2143 de 1974.
1. BIENES INMUEBLES: .... ..... .... (Indicar cada uno de los bienes inmuebles propios del causante determinando su ubicación, identificación, linderos, modo de adquisición, documento en que conste, fecha y notaría del mismo y datos relativos al registro).
2. BIENES MUEBLES: ..... .... (Indicar los bienes muebles dejados por el causante, identificándolos y señalando el lugar donde se encuentren).
3. OTROS: ..... ... (Relacionar los bienes distintos de los muebles e inmuebles, tales como depósitos bancarios, créditos, semovientes, acciones o participaciones en sociedades, etc).

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de esta demanda, por haber sido esta ciudad el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante, y por la cuantía, la cual estimo en la suma de .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor y copia de la demanda para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
La suscrita en la secretaría del juzgado o en .....,..
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(42)Si dentro de los quince días de abrirse la sucesión no se hubiere aceptado la herencia o una cuota de ella, ni hubiere albacea con tenencia de bienes y que haya aceptado el cargo, el juez de oficio o a petición del cónyuge sobreviviente, de cualquiera de los parientes o dependientes del difunto o de quien pretenda promover demanda respecto de ella, declarará yacente la herencia y le designará curador. En la solicitud deberán relacionarse y determinarse los bienes del causante de que se tenga conocimiento e indicarse el lugar de su ubicación, y conocerá de ella el juez competente para el proceso de sucesión. El auto que rechace la solicitud es apelable.

## 66- Modelo de demanda de sucesión intestada

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor .... ., persona mayor y de esta vecindad, me permito formular ante su despacho demanda de apertura de sucesión intestada(43) del señor ....., a fin de que se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada del señor ..... ., persona fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día .... de ..... de .....
SEGUNDA: Que el señor .... ., en su calidad de hijo legitimo del causante, tiene derecho para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.
TERCERA: Decretar la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.
CUARTA: Fijar en el despacho de la secretaría y publicar el edicto emplazatorio, conforme a lo ordenado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil.
QUINTA: Reconocer personería al doctor ..... ., como mandatario del señor ..... ., quien acepta la herencia con beneficio de inventario, para actuar en el presente proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., murió en esta ciudad el día ... de ..... de ...., lugar de su último domicilio.
SEGUNDO: El causante, ..... , contrajo matrimonio .... ... con la señora .... , el día ..... de .... de .....,
en la ciudad de ....., tal como se desprende del registro de matrimonio que se acompaña a la presente demanda. La señora .... falleció el .... ... de .... .. de ..... en esta ciudad, y como consecuencia de ello se disolvió y liquidó la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, conforme al proceso de sucesión tramitado en el Juzgado ..... de esta ciudad.
TERCERO: Durante el matrimonio de ..... ..... y ..... ....., se procreó a ....., mi poderdante, mayor y de esta vecindad, quién me ha concedido poder especial para la apertura del presente proceso de sucesión.
CUARTO: El señor ..... ..... no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.
QUINTO. Los bienes sucesorales, integrados como se detallarán más adelante, se encuentran ubicados en esta ciudad.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los articulo 1008, 1009, 1037, 1226, 1230 a 1264, 1279 a 1296, 1281 a 1804 del Código Civil; 14, 15, 16, 23, 75 a 77, 85, 88, 89, 571 a 624, 681, 682, 683, 686 a 689, 691 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2820 de 1974.

RELACIÓN DE BIENES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 587 del Código de Procedimiento Civil, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes que integran la masa hereditaria.
1. BIENES INMUEBLES. ... .. (señalar los bienes inmuebles del causante, indicando el modo de adquisición, el documento que lo contiene, la notaría y fecha del mismo, el registro y folio de matrícula inmobiliaria, ubicación, identificación y linderos).
2. BIENES MUEBLES: ..... (Individualizarlos, describirlos, indicar el lugar donde se encuentran).

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes: Certificado de defunción del señor .... ..... registro civil
de nacimiento de mi poderdante, copia sellada de la última declaración de renta del causante y de la declaración de bienes relictos, escrituras públicas con sus respectivos folios de matrícula inmobiliaria como prueba de los bienes inmuebles relacionados anteriormente.

, PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda debe dársele el trámite señalado entre los artículos 586 y ss. del Código de Procedimiento Civil, para el caso de la sucesión intestada.
Por la naturaleza del asunto, por el lugar donde se encuentran ubicados los bienes, por ser éste el último domicilio del causante y por la cuantía, la cual estimo en ..... ., es Usted competente señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta. ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad o en la Secretaría del Juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....: de
T.P. No. .....

_____

(43) Desde el fallecimiento de una persona, cualquiera de los interesados que indica el artículo 1312 del Código Civil, podrá pedir la apertura del proceso de sucesión. La demanda deberá contener: 10. El nombre y vecindad del demandante e indicación del interés que le asiste para proponerla. 20. El nombre y el último domicilio del causante. 30. Una relación de los bienes de que se tenga conocimiento, relictos o que formen el haber de la sociedad conyugal. 40. Una relación del pasivo que grave la herencia y del que exista a cargo de la sociedad conyugal. 50. La manifestación de si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, cuando se trate de heredero, En caso de guardarse silencio sobre este punto se entenderá que se acepta en la segunda forma.
Con la demanda deberán presentarse los siguientes anexos 1o. La prueba de la defunción del causante. 2o. Copia del testamento y de la escritura de protocolización de las diligencias preparatorias, si fuere el caso. 3o. Las pruebas de estado civil que acrediten el grado de parentesco del demandante con el *de cujus.* si se trata de sucesión intestada. 4o. La prueba del matrimonio si el demandante fuere el cónyuge sobreviviente. 5o. La prueba del crédito invocado, si el solicitante fuere acreedor hereditario.

## 67- Modelo de demanda de sucesión testada

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA .....,..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los señores ... ..... y .... . ., ambos mayores y de esta vecindad, me ~~ mito formular ante su despacho demanda de apertura de proceso de sucesión testada(44) del Señor ..... , a efecto de que se hagan las siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que está abierto el proceso de sucesión testada del Señor ....., persona fallecida el día .... de de ..... en esta ciudad, lugar de su último domicilio.
SEGUNDA: Que la señora ..... ... y el señor ..... ....., ambos mayores de edad y vecinos de este municipio, tienen derecho a intervenir en el proceso, como cónyuge sobreviviente, la primera, y como hijo legítimo el segundo, conforme al testamento protocolizado en la Notaría - ..... de esta ciudad, consignado en la escritura pública número ..... del ..... de ..... de .....

TERCERA: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
CUARTA: Que para los efectos legales, se fija en la Secretaría del Despacho el edicto emplazatorio, en la forma como lo prescribe el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, y se ordene su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local.
QUINTA: Que se reconoce personería para actuar en este proceso de sucesión al doctor .... , como mandatario de ..... y ... .. , quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, el heredero y la cónyuge sobreviviente opta por los gananciales.

HECHOS

PRIMERO: El señor .... .... .. falleció en esta ciudad el día ..... de ..... de ....., fecha en la cual defirió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.
SEGUNDO: El último domicilio del causante fue esta ciudad.
TERCERO: El señor .... ... ... contrajo matrimonio por el rito católico con la Señora ....., ceremonia que tuvo lugar en esta ciudad el .... de ..... de .....
CUARTO: Producto del anterior matrimonio se procreó a ....., mayor de edad.
QUINTO: El causante, ..... ., otorgó testamento en la Notaría ..... de esta ciudad, conforme la escritura número ... del .... de ... de ...., registrada en la Oficina de ..... de esta ciudad.
SEXTO: Los esposos ..... y .... no estipularon capitulaciones matrimoniales, razón por la cual se formó entre los cónyuges una sociedad legal de bienes, que no ha sido liquidado por ningún medio.
SÉPTIMO: Los bienes sucesorales se encuentran ubicados en esta ciudad.
OCTAVO: La señora .... ..... y el señor .... ... me han concedido poder especial para solicitar la apertura del presente proceso y representarlos durante el mismo.
NOVENO: El heredero acepta la herencia con benéfico de inventario y la cónyuge sobreviviente opta por gananciales.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1008, 1009, 1037, 1226, 1230 a 1264, 1279 a 1296, 1781 a 1804 y concordantes del Código Civil; 14, 15, 16, 23, 75 a 77, 84, 85, 88, 89, 571 a 624, 681 a 683, 686 a 689, 691 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

RELACIÓN DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes que integra la masa global hereditaria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 587 del Código de Procedimiento Civil.
1. BIENES INMUEBLES: ..... ..... (Indicar los bienes inmuebles del causante, indicando el modo de adquisición, el documento que lo contiene, la notaría y fecha del mismo, el registro y folio de matrícula inmobiliaria, ubicación, identificación y linderos).
2. BIENES MUEBLES: ... ..... (Individualizar los bienes muebles del causante, describirlos, indicar el lugar donde se encuentran).

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes: certificado de defunción del Señor ..... ., registro de matrimonio de los esposos .... y .... .., registro civil de nacimiento del señor .... .. ., copia de la escritura pública número ..... del ... de ..... de ..... de la Notaría ..... de este Círculo, última declaración de renta del causante y declaración de bienes relictos.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite señalado para el proceso de sucesión testada en los artículos 571 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Por la naturaleza del asunto, por ser esta ciudad el último domicilio del causante, por el lugar donde se encuentran ubicados los bienes y por la cuantía, la cual estimo en ..... de Pesos ($ .....), es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba, poder a mi favor y copia de la demanda Para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la carrera ..... número ..... de esta ciudad.
El suscrito en la Secretaria del Juzgado ... en la calle .... número ... de esta ciudad
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

(44) El testamento es un acto más o menos solemne, en que una persona dispone del todo o de una parte de sus bienes para que tenga pleno efecto después de sus días, conservando la facultad de revocar las disposiciones contenidas en él mientras viva. Esa facultad permite al testador hacer, por ejemplo lo siguiente: a) Otorgar su testamento de alguna de las maneras que señala la ley, según las circunstancias en que se encuentre; b) Revocarlo libremente cuando a bien lo tenga; c) Reconocer hijos, con la advertencia de que tal reconocimiento se toma irrevocable; d) Favorecer con la cuarta de mejoras a sus descendientes o hijos adoptivos; e) Asignar a su talante la cuarta de libre disposición, o, en su caso, la mitad de sus bienes; f) Si carece de legitimarios. disponer libremente de todo el caudal relicto; g) Instituir herederos y legatarios, y h) Hacer la partición de sus bienes en el mismo acto testamentario.
Esas facultades que tiene el testador, sin embargo, están sujetas a ciertas limitaciones establecidas por la ley, tales como la de respetar las asignaciones forzosas.

## 68- Modelo de solicitud para que se repudie o acepte una asignación(45)

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE .....
E. S. D.

REF.: SUCESIÓN DE .....

..... . , mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor .... , me permito demandar al señor ..... ., igualmente mayor y vecino de esta ciudad para que manifieste la aceptación o repudio de su asignación que en la sucesión de ..... se le ha deferido, proceso que cursa en este juzgado.

HECHOS

PRIMERO: El señor .... .. ..... falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día .... de ...,. de .....
SEGUNDO: Como consecuencia de su fallecimiento mi poderdante, .... instauró demanda de apertura de la sucesión intestada del causante, la cual fue admitida por este juzgado mediante providencia del ... de ..... de .....
TERCERO: Como herederos llamados en la sucesión se denunciaron y fueron reconocidos como tales a mi poderdante ..... y al señor ....., en su condición de hermanos legítimos del fallecido.
CUARTO: Mi poderdante aceptó la herencia con beneficio de inventario, mientras que el Señor ..... no ha efectuado pronunciamiento alguno al respecto, razón por la cual se entabla esta demanda para que acepte o repudie su asignación en esta sucesión.

PETICIONES

Me permito solicitar al despacho lo siguiente:
PRIMERO: Que se requiera al demandado ..... ..... para que dentro del término por usted señalado proceda a hacer la manifestación invocada en esta solicitud.
SEGUNDO: Que si una vez requerido el demandado no comparece, le sea nombrado un curador que lo represente.
TERCERO: Que en el evento de repudio, se autorice a mi representado para aceptar tal asignación.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1289 del Código Civil y 591 del Código de
Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las obrantes en el proceso, relativas a la defunción. del causante**,** al interés para obrar de mi poderdante y al poder a mí concedido.

ANEXOS

Me permito anexar copia de esta demanda para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda por encontrarse en su despacho el trámite del referido proceso de sucesión.

NOTIFICACIONES

Deben tenerse las mismas direcciones aportadas en el proceso sucesorio.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____

(45) Todo interesado en un proceso de sucesión podrá pedir antes o después de su iniciación, que conforme al articulo 1289 del Código Civil, se requiera a cualquier asignatario para que declare si acepta o repudia la asignación, y el juez ordenará el requerimiento si la calidad de asignatario aparece en el expediente, o el peticionario presenta la prueba respectiva.

## 69- Modelo de solicitud de partición sucesoral (46)

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE .....
E. S. D.

REF.: SUCESIÓN DE .....

...., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderada de ..... y ..... mayores y vecinos de esta ciudad, reconocidos dentro del proceso de sucesión intestada del Señor ....., comedidamente me permito hacer a su despacho las siguientes

SOLICITUDES

PRIMERA: Sírvase decretar la partición de los bienes pertenecientes a la sucesión intestada del señor ..... y a la sociedad conyugal del causante con mi poderdante ..... '
SEGUNDA: Que en consecuencia se me autorice, para que en nombre de mis poderdantes y conforme a las facultades indicadas expresamente en el poder, para realizar en su nombre el correspondiente trabajo de partición.
TERCERA: Que para lograr tal objeto, se ordene la entrega del expediente original por el término que su despacho crea conveniente.

HECHOS

PRIMERO: Por auto del .... de ..... de ....., su despacho, por solicitud efectuada por el suscrito, en representación de mis poderdantes, declaró abierto el proceso de sucesión intestada del señor ..... ., fallecido en esta ciudad el día .... de .... de -..... .
SEGUNDO: En la misma providencia se reconoció a mis poderdantes con derecho para intervenir en el proceso de sucesión, en su calidad de cónyuge sobreviviente, la señora ....., y de heredero, el señor ....., como hijo legitimo del causante.
TERCERO: Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se desfijó el edicto emplazatorio, presenté, como apoderado de las citadas personas, los inventarios y avalúos, los cuales recibieron su aprobación, mediante providencia del ... de .....
de .....

CUARTO: Con posterioridad a la publicación del edicto emplazatorio no se ha presentado ninguna persona a solicitar decretos sobre declaratoria de heredero, bien como legatario ni como acreedor, ni hasta el momento cursa proceso alguno por ocultación o inclusión debida de bienes.
QUINTO: A mis poderdantes le asiste el derecho de demandar la partición de los bienes hereditarios. SEXTO: El poder a mí conferido por la señora ..... y el señor ....., confiere expresamente la facultad para realizar el trabajo de partición de los bienes hereditarios.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los preceptos del Libro Tercero, Titulo X y los artículos 1820 y siguientes del Código Civil, al igual que los artículos 608 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, para conocer de esta solicitud por estar tramitando el proceso de sucesión y por la cuantía, la cual estimo en superior a los .... de Pesos ($ .....).

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes y la suscrita recibirán notificaciones en los lugares indicados en la demanda de apertura del proceso sucesorio.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ..... .
T.P. No. .....

_____

(46) Cuando no hubiere partidor testamentario, los herederos y el cónyuge sobreviviente, si fueren capaces. podrán hacer la partición por sí mismos o por conducto de sus apoderados judiciales facultados para ello, siempre que lo soliciten antes de que expire el término para designar partidor. Una vez realizada la partición se someterá a la aprobación del juez.

## 70- Modelo de renuncia de gananciales y demás derecho: del cónyuge sobreviviente

Señor
JUEZ ..... DE FAMILIA DE .....
E. S. D.

REF.: Sucesión de .....

..., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, persona plenamente capaz, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito renuncio, de manera libre, voluntaria y espontánea a los gananciales, recompensas e indemnizaciones a que tengo derecho en la sociedad conyugal formada del matrimonio entre mi difunto esposo ... . y mi persona, sociedad disuelta con su muerte, hecho sucedido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día ..de.....de.....
Así mismo, manifiesto mi repudio a la porción conyugal y demás asignaciones legales a que tenga derecho en la sucesión de mi difunto esposo.
Por lo anterior solicito se tenga en cuenta esta declaración para efectos de la liquidación y distribución de la herencia mencionada.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

## 71- Modelo de abandono de bienes propios por parte del cónyuge sobreviviente

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE .....
E. S. D.

REF.: Sucesión de .....

.... ....., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, persona plenamente capaz, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, de manera libre, voluntaria y espontánea, abandono en favor de la sucesión de mi difunto esposo .... , fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día .... de ... de ...., los bienes propios de mi exclusiva propiedad, con el objeto de reclamar dentro de la misma la porción completa y plena, como se refleja en el inventario y avalúo y el respectivo trabajo de partición.
Esta manifestación se hace conforme lo preceptuado en el artículo 1235 del Código Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de

## 72- Modelo de demanda de sucesión (iniciada por compañero sobreviviente de unión marital de hecho) para liquidar la sociedad patrimonial

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la Señora .... ....., quien obra en su calidad de compañera sobreviviente, y el Señor ..... ., en su condición de hijo extramatrimonial, personas mayores y de esta vecindad me permito formular ante su despacho demanda de sucesión intestada(47) del señor ....., fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... murió en esta ciudad el día ..... del mes ..... del año ...., lugar de su último domicilio. SEGUNDO: El causante .... ... y mi poderdante, señora .... .., desde el día .... del mes ..... del año ....., inicia
ron una unión marital de hecho, la cual perduró por más de veinte años, en forma continua, hasta el momento de su disolución, ocurrida el día ... del mes ... del año ..., en esta ciudad, como consecuencia de la muerte del primero.
TERCERO: Como consecuencia de la unión marital de hecho entre los compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia construyó un patrimonio social, integrado por los bienes que mas adelante se indicarán, llamado a liquidarse.
CUARTO: el Juzgado ..... de Familia de ..... mediante sentencia de fecha ..... declaró la existencia y disolución de la sociedad, tal como se demuestra con la copia de la sentencia que se aporte a este proceso.
QUINTO: Entre el señor ..... y mi poderdante ..... no se pactaron capitulaciones.
SEXTO: Como producto de la unión marital de hecho nación ..... ., hoy mayor de edad, reconocida por el causante, tal como se desprende del registro civil de nacimiento anexo a esta demanda son las únicas llamadas a recoger los bienes habidos durante la unión marital de hecho.
SÉPTIMO. el Causante no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.

OCTAVO: Los bienes sucesorales, integrados como se detallan adelante, se encuentran ubicados en esta ciudad.

PETICIONES

Con base en los hechos narrados, solicito de su despacho:
PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada del Señor ....., fallecido en esta ciudad el día .... del mes ... del año ...., lugar de su último domicilio.
SEGUNDO: Reconocer a la señora ..... ...., en su condición de compañera permanente y socia patrimonial del difunto con derechos sucesorales respecto de la liquidación de la sociedad patrimonial formada durante la unión marital de hecho con el causante, existencia y disolución declarada por el juzgado ..... de Familia de
con fecha .... .., liquidación que habrá de efectuarse en este proceso.
TERCERO: Reconocer al señor .... ..... . , en su calidad de hijo extramatrimonial del causante, con derechos sucesorales en la proporción que determina la ley.
CUARTO: Decretar la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante.
QUINTO: Ordenar los emplazamientos, comunicaciones y publicaciones de ley.

DERECHO .

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 50 lit. a) y 6o de la ley 54 de 1990; artículos 1008 y ss. del Código Civil; 75 y ss, 571 a 624, 681 a 683, 686 a 689 del Código de Procedimiento Civil. PRUEBAS
Ruego tener como tales:
1- Copia auténtica de la sentencia proferida por el Juzgado ..... ... de familia de .... .... declarando la existencia y disolución de la sociedad patrimonial entre el causante y mi poderdante, señora ..... con fecha
2- Registro civil de nacimiento de mis poderdantes.
3- Certificado de defunción, registro civil de nacimiento del causante.
4- Escrituras públicas y certificados de libertad de los bienes inmuebles habidos durante la unión marital de hecho.
5- Copia sellada de la última declaración de renta del causante. ANEXOS Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIAY CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de sucesión intestada señalado en los artículos 586 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del proceso, por la ubicación de los bienes y por ser este el último domicilio del causante.
De ser necesaria la determinación de la cuantía, la estimo en superior a los diez millones de pesos.

RELACIÓN DE BIENES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 587 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar la siguiente relación de bienes:
1- Inmuebles: ..... (identificarlos, modo de adquisición, documento, notaría, registro).
2-Muebles:..... (describirlos)

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en .....
El suscrito en la secretaria del juzgado o en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

(47) La liquidación de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes debe estar precedida de una declaración de existencia judicial, obtenida a través de un proceso ordinario. En materia sucesoral la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes se disuelve por la muerte de uno o ambos

compañeros. Las demás causales traídas por el articulo 5o de la Ley 54 de 1990 operan para liquidación de sociedades patrimoniales de hecho por causa distinta de la muerte de algún compañero permanente. En consecuencia, cualquiera de los compañeros permanentes o sus herederos, puede pedir la liquidación de la sociedad patrimonial y la adjudicación de los bienes, Particularmente cuando la causa de la disolución y liquidación sea la muerte de uno o de ambos compañeros permanentes, la liquidación podrá hacerse dentro del respectivo proceso de sucesión, pero siempre que exista la prueba de la unión marital de hecho.

## 73- Modelo de demanda de insinuación de donación (48)

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... .. , mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora ..... ., igualmente mayor y vecina de esta vecindad, comedidamente me permito formular ante su despacho Demanda de Insinuación de Donación, para que previo el trámite establecido para los procesos de jurisdicción voluntaria, con citación y audiencia de la autoridad administrativa respectiva, se haga la siguiente

MANIFESTACIÓN

Autorizar a la señora .... , persona mayor y vecina de esta ciudad, para donar, en forma gratuita e irrevocable, a sus hijos extramatrimoniales ..... y .... ..... ., ambos mayores y vecinos de esta ciudad, en proporción igual, un inmueble ubicado en la carrera ... número ..... de la actual nomenclatura urbana de este municipio junto con la construcción en él levantada, inmueble que consta de dos plantas, alinderado e identificado de la siguiente manera: ..... (determinar los linderos e indicar las características de la construcción).

HECHOS

PRIMERO: La señora .... ..... ... tuvo como hijos naturales a los señores ..... y ..... ., personas nacidas el .. de ..... de .... y el .... de ..... de ...., respectivamente, en esta ciudad.
SEGUNDO: La señora .... ..... .. .. ha decidido donar, de manera gratuita e irrevocable, en proporción igual, en favor de los hijos extramatrimoniales anteriormente nombrados, un inmueble ubicado en la carrera No. .. de la actual nomenclatura urbana de este municipio, con las características, identificación y linderos señalados con anterioridad.
TERCERO: La señora .... , es persona mayor de edad, plenamente capaz, con libre administración y disposición de sus bienes, razón por la cual es hábil para donar.
CUARTO: Los señores .... y ..... ., son personas igualmente mayores de edad, capaces, con libre disposición y administración de sus bienes y por lo tanto hábiles para aceptar la donación.
QUINTO: Mi poderdante no ha contraído nupcias, no tiene hijos legítimos ni tampoco otros extramatrimoniales a los citados, ni posee herederos forzosos, razón por la cual la donación que aquí se solicita no perjudica los derechos de ninguna persona legitima sobre los mismos.
SEXTO: Mi representada no se afectará por la donación que pretende hacer, en la medida que posee otros bienes y rentas, suficientes para atender su subsistencia, tal como se prueba con el certificado expedido por la administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad.
SÉPTIMO: El bien inmueble que se pretende donar tiene un avalúo comercial de Quince Millones de Pesos, lo cual se demuestra con el avalúo pericial que se adjunta a esta demanda, valor que hace obligatoria la autorización judicial, por lo que la señora ..... me ha conferido poder especial para que eleve la presente demanda.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1443 a 1446, 1455, 1458, 1462, 1464, 1465, 1467 y concordantes del Código Civil; 75 a 77, 662 y concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener y practicar como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: Registro civil de nacimiento de mi poderdante; registros civiles de nacimiento de los señores ... .. y .....; escritura pública No. ... de la Notaria .... .. de esta ciudad y folio de Matrícula Inmobiliaria, documentos que prueban la titularidad del bien inmueble objeto de la donación, en cabeza de mi poderdante; certificado expedido por la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de la renta y patrimonio declarados por mi patrocinada en el año inmediatamente anterior, y avalúo del inmueble.
AVALÚO PERICIAL: Solicito la designación de dos peritos para que procedan a avaluar el inmueble objeto de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la demanda para archivo del juzgado y los documentos aducidos como pruebas.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria.
Por la ubicación del inmueble, por la vecindad de la peticionaria y por la cuantía, la cual estimo en ....., es usted competente, señor Juez, para conocer de esta demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría del juzgado o en la calle ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en la carrera .... No. ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez, Atentamente,
.....
C.C.No.~..... de ..... .... . ,.. .. .
T.P. No. .....

_____

(48) Se entiende por insinuación la autorización de juez competente solicitada por el donatario. El juez autorizará las donaciones en que no se contravenga a ninguna disposición legal. La donación entre vivos que no se insinuare, solo tendrá efecto hasta el valor de cincuenta salarios mínimos mensuales, y será nula en el exceso. Obliga la insinuación de donaciones por vía judicial cuando la suma a donar exceda cuenta salarios mínimos mensuales y alguna de las personas del donante o donatario sea incapaz. La insinuación de donaciones por vía judicial se tramita como un proceso de jurisdicción voluntaria, conforme lo preceptúa el ordinal 10 del artículo 649 del Código de Procedimiento Civil. El artículo 6fi2 del mismo Código se constituye en disposición especial en esta materia. En efecto, expresa la norma: "La sentencia que insinúe una donación quedará condicionada al pago del respectivo impuesto, para lo cual se ordenará en ella el avalúo de los bienes en la forma prevista para las sucesiones, con intervención del síndico, a quien se citará personalmente. La objeción al dictamen se decidirá por auto apelable. En firme el avalúo se remitirá el expediente a dicho funcionado, para la liquidación del impuesto".

## 74- Modelo de solicitud de permiso para salir del país

SEÑOR
JUEZ ..... DE FAMILIA DE ..... (Reparto)
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación del señor ..... también mayor de edad y de esta vecindad, me permito presentar demanda contra la señora ..... a fin de que mediante el trámite de un proceso verbal sumario se le conceda al menor ..... permiso para salir de Colombia(49) con destino a ....

HECHOS

1. El menor ..... es hijo de mi poderdante y mi demandada, hecho que se acredita con el Registro civil de nacimiento correspondiente y que me permito anexar a la presente solicitud.
2. Mi poderdante y la demandada contrajeron matrimonio .... .. (civil o religioso), con fecha .... ., pero actualmente disuelto por ..... (divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio religioso), decretado por el Juzgado de la ciudad de ...., mediante

providencia de fecha .... ., copia de la sentencia que me permito anexar a la presente solicitud.
3. El menor .... requiere viajar al exterior con el objeto de .... (explicar la razón de carácter académico, de salud, de turismo etc.) la cual me permito demostrar con .... (tiquetes, prematriculas, órdenes médicas, etc.), documentos qué me permito anexar a la presente solicitud.
4. La madre del menor señora .... se ha negado a dar autorización para que el menor viaje a ..... (indicar el país) en compañía de su padre, mi poderdante, razón que obliga la presente solicitud.

PETICIÓN

Por lo anteriormente narrado, solicito de su despacho se sirva autorizar al menor ..... para que salga del país con destino a ..., con el objeto de ..... (indicar el motivo), en compañía de su padre, el señor .....

PRUEBAS

Ruego tener y practicar como tales las siguientes: Registro civil de nacimiento del menor, registro de matrimonio de mi poderdante con la señora ...., copia de la sentencia de ..... (divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio religioso), y .... (tiquetes, contratos de matrícula o prematricula, órdenes médicas, etc.).

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho lo preceptuado en el Decreto 2820 de 1974; Decreto 2272 de 1989 arts. 6°, 8° y 11 y concordantes; Decreto 2282 de 1989 art. 435 y demás disposiciones concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario.
Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la residencia del menor, es usted competente, Señor Juez, para tramitar la presente solicitud.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba, poder a mi favor, copias de la demanda con sus anexos para traslado a la demandada y al Defensor de Familia, además para archivo del Juzgado

COMPETENCIA

Señor Juez de Familia de Medellín, por la naturaleza del asunto y por la vecindad actual del menor ...

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado y en .....
Mi poderdante en .....
La demandada en .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.. .... .
C.C. No. ,..... de ,.....,.,...
T.P. No. :.....

---

(49)conforme con el artículo 9° del Decreto 2150 de 1995, "todo menor puede obtener pasaporte y salir del país en compañía de sus dos padres, sin acreditar ningún otro documento.
En caso de que lo haga con el cónyuge supérstite además del pasaporte, bastara acreditar el registro de defunción del padre faltante.
“cuando el menor salga del país acompañado de uno solo de los padres, bastará con acreditar mediante documento reconocido la autorización del otro padre, si la patria potestad se ejerce conjuntamente.
“La autorización de salida del país podrá otorgarse, con carácter general, por escritura pública con la constancia sobre su vigencia".
ahora bien se acude a la jurisdicción de familia a solicitar el permiso para salir del país de un menor, cuando alguno de los padres no permite voluntariamente su salida. En este evento, corresponde al juez otorgar el correspondiente permiso

QUINTA PARTE

# DERECHO NOTARIAL

## 1- Modelo de minuta de presentación para suscribir escritura de compraventa

....., compareció el Señor ..... . , varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien manifiesta obrar en su propio nombre y expuso:
PRIMERO: Que comparece a esta Notaría para dar cumplimiento a la promesa de contrato de compraventa celebrado entre el aquí compareciente y el señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... .., en virtud del cual, el mencionado señor se comprometió a comprar al compareciente el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ..... .. ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número ..... .. localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... ....., distinguida con el número .... ... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte con el número ..... de la misma calle; Por el Sur con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ..; Por 21 Occidente, con la carrera .....
SEGUNDO: Que el precio pactado fue la cantidad de ..... ..... PESOS ($.....), pagadero en la forma y términos indicados en la cláusula sexta del mencionado contrato.
TERCERO: Que ha permanecido en esta Notaría desde las ..... hasta las ..... sin que el promitente comprador haya comparecido a suscribir la escritura correspondiente.
CUARTO: Que presenta para que se protocolicen con este instrumento público los siguientes documento5 inherentes para el otorgamiento de la escritura de compraventa, tales como: certificado de paz y salvo predial distinguido con el número ..... y el contrato de promesa de compraventa que ha dado lugar a esta escritura de presentación.
QUINTO: Que hace esta escritura de presentación, para todos los efectos legales a que haya lugar.
EL COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito

## 2- Modelo de minuta de compraventa de inmueble(1)

....., comparecieron ..... y ..... .., ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, quienes se identifican como aparece al pie de sus respectivas firmas en su condición de vendedor y comprador respectivamente quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ... ..... ... transfiere a título de venta llana y simple en favor de .... ... el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número ..... .. localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... ... .. distinguida con el número .... ... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDA: El precio o valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad ..... PESOS ($ .....), suma que el vendedor declara tener recibida del comprador, en este acto, a su entera satisfacción.
TERCERA: Declara el vendedor que el inmueble que enajena mediante este instrumente, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a ... .. ., mediante escritura pública número ..... de fecha
, otorgada en la Notaría ..... del Círculo de .... .la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
CUARTA: Declara igualmente el vendedor que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que, en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.
QUINTA: Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, aclarando que en esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número ....., junto con sus respectivo aparato.

ACEPTACIÓN

En este estado el comprador Señor ....., de condiciones civiles ya indicadas, dijo:
a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción.
b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No.....de ..... | C.C.No.~..... de'..... |
| L.M. No. ..... Distrito .... | L.M. No. ..... Distrito .... ... , |

(1) La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
La venta de los bienes inmuebles y servidumbres y la de una sucesión hereditaria. no se reputan perfectas ante la ley mientras no se ha otorgado escritura pública.

## 3- Modelo de minuta de cancelación de condición resolutoria

.. compareció .... .., mujer casada, mayor y vecina de esta ciudad, con sociedad conyugal vigente, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que mediante escritura pública número ..... de fecha ..... .. otorgada en la Notaría ..... ... de este círculo, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo círculo al folio de matrícula inmobiliaria número .... ., transfirió a título de venta real y efectiva en favor de la señora ..... .. persona igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, el derecho de dominio y posesión de una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ..... ..... (.....) metros cuadrados Registro Catastral número .... ., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... . distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el
la misma calle Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente. con la carrera .... _
SEGUNDO: Que el precio o valor del inmueble objeto del contrató de compraventa fue acordado en la cantidad de ..... DE PESOS ($.....).
TERCERO: Que la compradora pagó a la vendedora el precio del inmueble en la siguiente forma:
a- A la firma de la escritura de compraventa, la cantidad de ..... DE PESOS ($.....).
b- El saldo de ..... .. DE PESOS ($.....) comprometiéndose a cancelarlo con el producto de un préstamo que se encontraba gestionando ante el .....
CUARTO: Que las partes contratantes no estipularon ninguna condición, de manera expresa, con excepción de la condición resolutoria que se encuentra inmersa en todos los contratos bilaterales.
QUINTO: Que por el presente instrumento público, la exponente renuncia expresamente a la condición resolutoria emanada en la forma de pago pactada en la escritura anteriormente citada y, en consecuencia, la venta queda firme e irresoluble.
LA COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de .....

## 4- Modelo de minuta de resolución de contrato de compraventa

.....comparecieron las Señoras ..... .. y ... ..... ambas mayores y ..... .., vecinas de esta ciudad, mujeres casadas, con sociedad conyugal vigente, identificadas como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes de común acuerdo manifestaron:
PRIMERO: (que mediante escritura pública número ..... de fecha ..... .... otorgada en la Notaría .... ..... del Círculo de ... ., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número ..... .., la primera de las comparecientes transfirió a la segunda, a título de venta una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, situada en esta ciudad, marcada en su puerta de entrada con el número ..... de la calle .... ., de la actual nomenclatura urbana, con Registro Catastral número ... ... que se determina y alindera especialmente así: Por el Norte con el inmueble
... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle .....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDO: Que por medio de esta escritura pública declara resuelto y consecuencialmente, sin valor ni efecto, el contrato de compraventa entre ellos celebrado, contenido en la escritura atrás relacionada, en virtud de que el comprador ha devuelto al vendedor el inmueble y éste el valor que le había entregado en calidad de pago.
TERCERO: Que no les queda reclamación alguna por hacerse en virtud de la resolución del contrato que aquí se resuelve.

LAS COMPARECIENTES
..... .....
C.C.No. ..... de .... C.C. No. ..... de .....

## 5- Modelo de minuta de compraventa de inmueble con hipoteca en favor del vendedor

..... comparecieron .... .... y .... ., mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes dijeron que han celebrado un contrato de compraventa con hipoteca, el cual se consigna dentro de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ... ..... transfiere a título de venta real y efectiva en favor de .... el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ... . (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número
.., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... , distinguida con el número .... ... de la calle .... de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de (a misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera.....
SEGUNDA: El precio o valor del inmueble objeto del contrato de compraventa fue acordado en la cantidad de ..... ... DE PESOS ($..... ...), que el comprador paga al vendedor en la siguiente forma: En el día de hoy al suscribirse este instrumento, la suma de ... DE PESOS ($..... .....) y el saldo ... .. .. DE PESOS ($..... ....) pagadero dentro del término de UN (1) año contados a partir de esta fecha, el cual será garantizado con hipoteca en primer grado como se dirá más adelante. No obstante la forma de pago, se otorga este título firme e irresoluble, renunciando, en consecuencia el vendedor, a cualquier condición resolutoria que puede derivarse.
TERCERA: Manifiesta el vendedor que el inmueble que por este título enajena, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a ..... , mediante escritura pública número .... .. otorgada por la Notaria de este círculo, con fecha ..... , la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
CUARTA: Declara, asimismo, el vendedor que el inmueble materia de esta negociación se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.
QUINTA: Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.
ACEPTACIÓN: En este estado el comprador, Señor ..... de condiciones civiles ya indicadas declara:
a- Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por encontrarla a su satisfacción, que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere; b- Que para garantizar a su vendedor el pago de la suma de ..... ... DE PESOS ($.....), saldo del precio de compra, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye Especial Hipoteca en Primer Grado sobre el inmueble que por este mismo instrumento adquiere, suma que se compromete a pagar dentro del término de UN (1) año, contados a partir del día de hoy, reconociendo y pagando un interés mensual, en forma anticipada y dentro de los primeros cinco días, del tres por ciento (3%) y que serán de su cargo los gastos que demande la cancelación del gravamen hipotecario que aquí se constituye; c- Que autoriza a su acreedor para ceder este título hipotecario en favor de la persona que

desee sin necesidad de notificación o requerimiento alguno; d- Que en caso de cobro judicial, tanto las costas procésales como los honorarios del abogado a quien se encargue de la cobranza, serán de su cargo. Presente nuevamente el vendedor, Señor ..... manifiesta que acepta la hipoteca que a su favor se constituye en este acto por estar a su satisfacción.
LOS COMPARECIENTES
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito

## 6- Modelo de minuta de compraventa de Inmueble con hipoteca a favor de tercera persona

.....comparecieron .... ... y ....., ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de sus respectivas firmas, con sociedad conyugal vigente, en su condición de vendedora y compradora, respectivamente, declararon que han celebrado un contrato de compraventa de inmueble, el cual consignan dentro de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ... ..... .. transfiere a título de venta real y efectiva en favor de .... ... el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número, localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de.... ....., distinguida con el número ..... de la calle ..... de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera
SEGUNDA: El precio del inmueble objeto de este contrato es la suma de ..... .. DE PESOS ($.....), suma que la vendedora declara haber recibido de la compradora, en su totalidad y a su entera satisfacción.
TERCERA: Declara la exponente vendedora que el inmueble que enajena por medio de este instrumento, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a .... como consta en la escritura pública número ..... de fecha .... .., otorgada en la Notaría ..... de este círculo, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
CUARTA: Garantiza la vendedora que el inmueble que por esta escritura enajena se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, en los casos previstos por la ley.
QUINTA: Que desde esta misma fecha la vendedora le hace entrega real y material del inmueble a la compradora, junto todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, siendo entendido que en esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número ..... junto con su respectivo aparato.
ACEPTACIÓN: En este estado la compradora, Señora .... ., de condiciones civiles ya anotadas, manifiesta: a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por encontrarla a su satisfacción; b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere; c) Que por medio de esta escritura pública se constituye deudora del Señor .... .. por la suma de ..... DE PESOS ($..... ....), la cual se compromete a cancelar dentro del imprescindible término de DIEZ

(10) meses, contados a partir de esta misma fecha; d) Que para garantizar el pago de la suma mutuada, así como los intereses de que se hablará en el siguiente literal, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye Especial Hipoteca de Primer Grado sobre el inmueble que por medio de este mismo instrumento adquiere, para lo cual reconoce y paga a su acreedor un interés mensual del dos por ciento (2%), por anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes; e) Si por alguna circunstancia el deudor incurriere en mora de dos meses en el pago de los intereses aquí pactados, el acreedor podrá exigir el pago inmediato de la deuda mutuada y queda facultado expresamente para las acciones legales pertinentes ante la autoridad competente, sin que haya lugar a requerimiento ni a constituirlo en mora; ~ Si hubiere lugar a iniciar proceso de ejecución para el pago de la suma mutuada y sus intereses, las costas procésales y los honorarios del abogado a quien se le encargue la cobranza, corren a cargo del deudor; g) Los gastos de cancelación de esta hipoteca serán por cuenta de la exponente deudora.
Presente el Señor .... , varón, soltero, mayor y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... y libreta militar número ..... .. del Distrito Militar número ....., dijo: a) Que acepta la hipoteca que a su favor se constituye por medio de esta escritura por hallarla conforme; b) Que se reserva el derecho de ceder este título a la persona que a bien tenga, sin lugar a notificación alguna.
LOS COMPARECIENTES

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C..No.....de.... | C.C. No. ..... de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito ..... |

## 7- Modelo de minuta de compraventa de inmueble con subrogación de hipoteca

.....comparecieron ..... y ....., mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados con sociedad conyugal
vigente, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en su calidad de vendedor y comprador, respectivamente, quienes expusieron que han celebrado un contrato de compraventa que se consigna dentro de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ..... ... transfiere a título de venta real y efectiva en favor del Señor ..... . ... el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... .., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... .., distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDA: Que el precio ha sido acordado por los contratantes en la suma de ..... .. DE PESOS ($.....), suma que el comprador paga al vendedor en la siguiente forma: la cantidad de .... ..... DE PESOS ($.....) que el vendedor tiene recibida a su entera satisfacción, en esta fecha y, el saldo de ..... .. DE PESOS ($.....) que el comprador se reserva para cubrir el crédito hipotecario constituido por el aquí vendedor en favor del Banco del ....., sucursal ... ., que consta en la escritura pública número ... .. de fecha .... ... otorgada en la Notaría .... .... del Círculo de .... .. que fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
TERCERA: Manifiesta el vendedor que el inmueble objeto de este contrato, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo al Señor ..... .... por escritura pública número ..... de fecha ..... ..., otorgada en la Notaría .... ... de este círculo, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de ..... al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....

CUARTA: Garantiza el vendedor que el inmueble que enajena por medio de este instrumento público, se halla libre de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, Limitaciones del mismo, y en general, libre de todo gravamen, excepción el indicado en la cláusula segunda, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.
QUINTA: El vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, en esta misma fecha, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. En esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número , junto con su respectivo aparato.
ACEPTACIÓN: En este estado el comprador Señor .... .., de condiciones civiles ya indicadas quien dijo: a) Que acepta esta escritura, las declaraciones en ella contenidas y la venta que por la misma se le hace, por estar conforme; y b) que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C.. No..... de ..... |
| L.M. No. .... Distrito ..... | L.M. No. .... Distrito ..... |

## 8- Modelo de minuta de hipoteca abierta(2) en primer grado

.....compareció la señora ..... ., mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que constituye hipoteca global o abierta en primer grado en favor del señor .... .. . ., mayor de edad y vecino de ...., portador de la cédula de ciudadanía número .... . ... expedida en .... .., sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno, con superficie aproximada de ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número ..... localizado en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... .., distinguido con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma Por el Norte, con el número ... ... de la misma calle; Por el Sur, con el número .... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDO: Que el inmueble alinderado y determinado en el numeral anterior, objeto del gravamen que aquí se constituye lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a .... .., mediante escritura pública número ..... de fecha ..... otorgada en la Notaría .... .. .. de este círculo, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... al hoy Folio de Matrícula Inmobiliaria número ....
TERCERO: Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación del dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias del dominio limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consig-nados por escritura pública.
CUARTO: Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble.
QUINTO: Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de las sumas de dinero que adeude la compareciente o llegare a adeudar en el futuro y en general, todas las obligaciones que adquiera para con su acreedor, señor .... , que consten en documentos de crédito, así como en cualquier título-valor, con o sin garantía específica y en general, sumas de dinero a su cargo, que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro, y por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de este instrumento público.

SEXTO: Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el plazo de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital, intereses gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, etc. y por tanto se entiende sobre las obligaciones originales, sus prórrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad del exponente otorgante, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente hasta por la cantidad de .... ... de Pesos ($.....) más los intereses de término y de mora que resultaren de cualquier cuantía y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura.

SÉPTIMO: Que para que el acreedor pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta hipoteca le concede, le basta con presentar judicialmente, una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar.

OCTAVO: Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, tendrán vigencia mientras existan sin cancelar, cualquier deuda u obligación a cargo de la deudora y en *favor* del acreedor, cualesquiera que sean las causas, las fechas y las procedencias de esas deudas u obligaciones no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas por medio de este instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará, en manera alguna, cancelación, pago, extinción de las obligaciones que pudieren existir a cargo de la deudora y en favor del acreedor.

NOVENO: Queda plenamente autorizado el acreedor por la deudora, para dar por vencido el plazo, en cualesquiera de los siguientes eventos: a) Si se violare por el deudor alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en el territorio nacional; b) Si sobreviniere acción judicial sobre el inmueble que aquí se grava; c) Si la deudora incurriere en mora en el pago de cualesquiera de las cuotas de amortización del capital y lo de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por él, en favor del acreedor, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario abierto en primer grado materia de esta escritura; d) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago 5e respalda con el-'gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e) Si se enajenare; ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita del acreedor.

DÉCIMO: Es entendido que la exponente deudora desde ahora admite y acepta cualquier sesión o traspaso que el acreedor hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedor a todos los derecho5 que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.

ACEPTACIÓN: en este estado comparece el Señor ..... .., casado, con sociedad conyugal vigente, de condiciones ya señaladas, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuencialmente la hipoteca abierta de primer grado que a su favor se constituye, por estar a su satisfacción.

LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ...:. de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito .... | L.M. No. ..... Distrito |

_____

(2) La hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor. La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública. Podrá ser una misma la escritura pública de la hipoteca y la del contrato a que accede.

## 9- Modelo de minuta de ampliación de hipoteca abierta

.....compareció la Señora ....., mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que por medio de esta escritura pública amplia la Hipoteca Global o Abierta, contenida en la escritura pública número ..... de fecha .... ..., otorgada en la Notaría ..... de esta ciudad, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .... .. al folio de Matricula Inmobiliaria número ..... ., ampliación que hace hasta por la suma de ..... DE PESOS ($..... ....).
SEGUNDO: Que la suma de .... .. DE PESOS ($.....), objeto de esta escritura, la garantiza la deudora con el mismo inmueble que garantizó la hipoteca primitiva, es decir, una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número , localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... , distinguida con el número .... ... de la calle .... de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
Dicho inmueble fue adquirido por la compareciente, mediante compra efectuada al Señor ..... .., por escritura pública número ..... de esta misma Notaría, de fecha .... .., registrada al folio de Matrícula (inmobiliaria número ..... de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de .....
TERCERO: Que el inmueble que garantiza hipotecariamente esta ampliación, se encuentra libre de gravámenes y condiciones resolutorias y que responderá conforme a la ley a su saneamiento para propender por la efectividad de esta ampliación de hipoteca. Se aclara que en cuanto a gravámenes, solamente lo afecta el constituido por medio de la escritura pública número ..... de fecha .... ... .., otorgada en la Notaría ..... de esta ciudad, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .... ., al folio de Matrícula Inmobiliaria número ....., que garantiza el préstamo o mutuo primitivo que por este instrumento se amplía.
CUARTO: Que esta ampliación de hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones que la exponente deudora contraiga a cualquier título con el acreedor, siempre y cuando consten en cheques, letras, pagarés o cualesquiera otros documentos privados, girados o endosados por el propietario del inmueble, aquí deudora, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de este instrumento y hasta por la cantidad de ..... DE PESOS ($.....), más los intereses pactados, según sea el caso, corrientes o de mora.
QUINTO: Que esta hipoteca ampara al acreedor Señor .... ., tanto en los préstamos de capital hasta por la cantidad de .... .... DE PESOS ($.....), los intereses pactados, gastos de cobranza si a ello hubiere lugar y honorarios del abogado, a quien se le encargue el proceso respectivo.
SEXTO: Que esta ampliación de hipoteca garantiza al acreedor el pago de toda obligación que por cualquier concepto contrajere la exponente deudora, en forma personal o conjunta, en unión con otras personas, ya sean naturales o jurídicas, siempre y cuando consten en títulos-valores o títulos que presten mérito ejecutivo. Que no obstante la garantía hipotecaria aquí constituida, compromete su responsabilidad personal.
SÉPTIMO: Que autoriza a su acreedor hipotecario, para que verifique cualquier cesión que haga de este instrumento a la persona que a bien tenga a la cual aceptará como nuevo acreedor, sin necesidad de notificación alguna, siempre y cuando presente los títulos valores debidamente endosados junto con la primera copia de este instrumento

que presten mérito para exigir la obligación u obligaciones contraídas, pero cuando dicha copia ostente la respectiva nota de cesión .
OCTAVO: Que los gastos que demande este instrumento, tales como notariales, su registro y posterior cancelación, serán de su cuenta.
ACEPTACIÓN: Presente el acreedor señor ..... ., varón, casado, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien dijo que acepta esta escritura y la hipoteca que en ella se constituye a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ...:. de ..... |
| L.M. No. ..... Distrito .... | L.M. No. ..... Distrito |

## 10- Modelo de minuta de cancelación de hipoteca

..... compareció el Señor ..... varón, casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que por escritura pública número ..... de fecha .... . ., otorgada por la Notaría .... ... de .... .., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria número .... . el Señor .... .... se constituyó deudor hipotecario del compareciente, sobre el inmueble de su propiedad, situado en esta ciudad, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número .... .. de la calle ....., con Registro Catastral número ....., con todas sus anexidades y dependencias, inmueble alinderado y determinado como se indica en la mencionada escritura pública.
SEGUNDO: Que la cantidad de ..... DE PESOS ($.....), que dio origen a la constitución del gravamen hipotecario, fue el saldo del precio del inmueble de que da cuenta el numeral primero de este instrumento (o que en la fecha de este instrumento público ha recibido de manos del Señor .... , la suma de .... .. DE PESOS ($.....) junto con los intereses pactados, que le había entregado en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses y que consta en la escritura pública número ..... de fecha ..... ., otorgada en la Notaría ..... de
, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad).
TERCERO: Que su deudor ..... ..... ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el prenombrado titulo número 1491, por lo cual lo declara totalmente a paz y salvo por tales conceptos, Cancelado el crédito hipotecario de que se trata, libre a su deudor de toda responsabilidad personal y cancelada cualquier condición resolutoria que hubiere podido derivarse en razón de la forma de pago pactada (o que declara a su deudor señor
totalmente a paz y salvo por dicho concepto, al igual que cancelada la Hipoteca constituida por dicho Señor a su favor para garantizar el pago de la suma mutuada, sobre el inmueble de su propiedad, situado en esta ciudad, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ... .... de la calle ..... con Registro Catastral número ....., inmueble alinderado y determinado como se indica en la escritura pública número .....
EL COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. .... Distrito ....

## 11- Modelo de minuta de cancelación de hipoteca, venta y constitución de nueva hipoteca

..... compareció el señor ....., varón casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró: PRIMERO: Que en la fecha ha recibido de manos del señor .... ... la suma de .... ..... DE PESOS ($.....) junto con los intereses pactados, que consta en la escritura pública número .... de fecha .... .., otorgada en la Notaría del Círculo de ... .., la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese mismo Círculo al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
SEGUNDO: Que como consecuencia del recibo del dinero y sus intereses de que da cuenta el numeral anterior, procede a cancelar el gravamen hipotecario constituido por su deudor, señor .... .. a su favor, sobre el inmueble situado en esta ciudad, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ..... de la calle
con Registro Catastral número ...., alinderado y determinado como se indica en la escritura citada. TERCERO: Que declara así mismo cancelada cualquier condición resolutoria que hubiere podido derivarse en razón de la forma de pago pactada y a paz y salvo a su deudor en razón del crédito que se cancela.
En este estado se hace presente el señor .... .., varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
a) Que ..... .... transfiere a título de venta llana y simple en favor de la señora ....., el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:
Una casa de habitación junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número ..... . localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente
forma: ,Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número .... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera ....., inmueble que adquirió en su estado civil actual, por compra que de él hizo a ....., como consta en la escritura pública número ..... de fecha .... . ., otorgada en la Notaría .... .. del Círculo de ..... y registrada en la misma ciudad bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número
venta que le hace por la cantidad de ..... DE PESOS ($.....), la cual declara tener recibida a su satisfacción de manos del comprador, en este acto.
b) Que el inmueble que enajena mediante este título público, es de su exclusiva propiedad; que no lo ha enajenado por acto anterior alguno al presente y que lo garantiza libre de gravámenes hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso o habitación, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, embargos judiciales, pleitos pendientes censos, anticresis arrendamiento por escritura pública patrimonio de familia inembargable, y en general, de cualquier limitación de dominio, pero que en todo caso se ,obliga a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.
c) Que desde esta misma fecha le hace entrega real y material del inmueble a la compradora, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. En esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número .... junto con su respectivo aparato.
ACEPTACIÓN: En este estado la compradora señora .... .., mayor y vecina de esta ciudad, soltera, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifiesta: a) Que acepta esta escritura y consta a su favor por estar a su satisfacción; b) Que ya se encuentra en
posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere c) Que por medio de este mismo escrito, se constituye deudor del señor ..... .., por la suma de .... .... DE PESOS ($.... . ) que ha recibido en calidad de mutuo 0 préstamo reconociéndole un interés mensual del tres por ciento (3%), durante el término de dos (2) años, el cual cancelará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en forma anticipada d) Que para garantizar la devolución del dinero, sus intereses y Llegado el caso costas procésales y

pago de honorarios del abogado a quien se encargue la cobranza, además de comprometer su responsabilidad personal constituye especial hipoteca de primer grado sobre el inmueble que por este mismo instrumento adquiere, obligándose a erogar todos los gastos que demande la cancelación del gravamen hipotecario.
Presente el señor ..... ., varón casado, con sociedad conyugal vigente identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien manifestó; Que acepta la hipoteca que a su favor se constituye por medio de esta escritura pública por encontrarla a su entera satisfacción y que se reserva el derecho de ceder el título hipotecario a la persona que a bien tenga sin necesidad de notificación al deudor, lo mismo que para iniciar las acciones legales en caso de incumplimiento, ya sea en el pago de los intereses de la suma multada o de esta misma.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |

## 12- Modelo de minuta de mutuo(3) con hipoteca en primer grado

... compareció ..... ., varón, mayor y vecino de esta ciudad, casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que por medio de este instrumento público se constituye en deudor del Señor ..... ..... por la suma de ..... ... DE PESOS ($.....), cantidad que declara haber recibido de mutuo o préstamo de consumo, Con intereses por el término de dos años, el cual comienza a contarse a partir del día de hoy.
SEGUNDO: Que durante el piazo pactado de dos años reconoce y paga un interés mensual, en forma anticipada y dentro de los primeros cinco días del dos por ciento (2%) y del tres por ciento (3%) en caso de mora, sin que ello implique prórroga en el plazo y ,sin perjuicio de que su acreedor le inicie las acciones legales pertinentes por causa del incumplimiento.
TERCERO: Que la mora en el pago de dos o mAs meses de intereses, dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación al igual que si el inmueble que da en garantía, como se dirá más adelante, fuere perseguido por un tercero, judicial o extrajudicialmente.
CUARTO: Dejan plenamente establecido los aquí exponentes que el deudor podrá cancelar del valor mutuo antes de la, fecha estipulada pero una vez hayan transcurrido tres (3) meses a partir del día de hoy, en cuyo caso el acreedor percibirá del deudor, a título de indemnización lo correspondiente a un (1) mes de intereses, siempre y cuando el pago se haga en su totalidad.
QUINTO: En igual forma establecen los contratantes que el deudor podrá hacer abonos a la deuda multada, no menores e ..... en cuyo caso los intereses pactados se causaran sobre saldos insolutos.
SEXTO Para garantizar el pago de la deuda multada, los intereses pactados, costas procésales honorarios del
abogado a quien se le encargue el proceso respectivo, en estos dos últimos eventos, llegado el caso, el deudor, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye Especial Hipoteca de Primer Grado, en favor de su acreedor, sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .,... ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... .., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... .,, distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado

de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ....., Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente. con la carrera .....
SEPTIMO: Garantiza el deudor, que el inmueble dado en garantía hipotecaria, no lo ha enajenado a persona asigna, que se encuentra libre de toda clase de gravámenes. pleitos pendientes, demandas civiles registradas, etc., pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de conformidad con la ley.
OCTAV0: Para el caso de cobro judicial de la deuda multada, el deudor renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.
ACEPTACION: Presente el acreedor Señor ..... ., varón, casado, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su respectiva forma, manifestó: a) Que acepta esta escritura y la hipoteca que por la misma se constituye a su favor por hallarla a su satisfacción; b) Que se reserva el derecho de ceder este titulo hipotecario a la persona que desee, previa notificación al deudor.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |

(3) El mutuo o préstamo de consumo es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles con cargo de restituir otras tantas del mismo genero y calidad.
No se perfecciona el contrato de mutuo sino por la tradición, y la tradición transfiere el dominio.

## 13- Modelo de minuta de mutuo con hipoteca en segundo grado

....., compareció la Señora ..... ., mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que por escritura pública número .,.... de fecha .... .., otorgada en la Notaria .... .... de este circulo la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de Matrícula Inmobiliaria número..... , adquirió por compra a ..... .. una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con
superficie aproximada de .., (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... ., localizada en el Perímetro urbano del Municipio de ..... .., distinguida con el número ..... de la calle ..., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ... .. de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle, Por el Oriente; con la calle:.. ; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDO: Que en la techa de este instrumento público, declara haber recibido en calidad de mutuo o préstamo de consumo de manos del Señor .,.. la suma de ..... DE PESOS ($.,.....), la cual se compromete a devolver dentro del término de doce (12) meses , :,.contados a partir del día de hoy, en esta ciudad.
TERCERO. Que durante el plazo señalado para la ,:devolución del dinero recibido en calidad de mutuo o préstamo de consumo, reconoce y paga a su acreedor, en forma anticipada, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad, un interés del tres por ciento (3%).
CUARTO: Que para garantizar a su acreedor la suma multada y sus intereses, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye Especial Hipoteca de Segundo Grado, sobre el inmueble especificado en la declaración primera de esta escritura.

QUINTO: Que en caso de que haya lugar a demanda civil por incumplimiento dEl pago de la suma y de sus intereses, las costas procésales y los honorarios del profesional que adelante el proceso de rigor, serán de su cargo, renunciando desde ahora a oponerse a la respectiva demanda. En este último evento, se causarán intereses de mora, a la rata del cuatro por ciento (4%) mensual, hasta la terminación del juicio.
SEXTO: Garantiza la deudora que el inmueble que ampara la deuda multada, sus intereses y costas, si a esto último hubiere lugar, se halla libre de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, anticresis y patrimonio de familia inembargable y en cuanto a gravámenes, solamente una hipoteca de primer grado, constituido en favor del Señor .... , la cual consta en la escritura pública numero ."... de fecha ..... .., otorgada , n la Notaría ..... . del Círculo de ..... la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de Matricula Inmobiliaria número .....
ACEPTACIÓN: En este estado comparece el Señor .... .. ., varón, casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad quien manifestó: a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la Hipoteca de Segundo Grado que a su favor se constituye, por estar a su satisfacción b) Que se reserva el derecho de ceder este título hipotecario a la persona que a bien tenga, sin necesidad de notificación personal ni requerimiento alguno al deudor, y c) Que los gastos que demande este instrumento, como los de su posterior cancelación, corren a cargo del deudor.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |
| ..... ..... | ..... |
| C.C. No. ... de .... | C.C. No. .... de ..... |
| L.M. No. ... Distrito .... | L.M. No. ... Distrito .... . |

## 14- Modelo de minuta de permuta de inmuebles

....., comparecieron ..... y ..... mayores de edad vecinas de esta ciudad de estado civil casadas, con sociedad conyugal vigente, identificadas como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes manifestaron que han celebrado un Contrato de Permuta(4) que consignan dentro de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ... ....., transfiere a título de permuta, en favor de ..... .., el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ..... ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... . localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ....., distinguida con el numero .... .. de la calle ... ., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera ....., inmueble adquirido por medio de la escritura pública número
. de fecha .... .., otorgada en la Notaría .... .. de esta ciudad, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo al Folio de Matricula Inmobiliaria número ....., por compra que de él hizo a .... .., adquisición que se operó en mi estado civil actual.
SEGUNDA: A su turno .... , transfiere al mismo titulo de permuta en favor de ..... ., una casa de habitación, junto con el lote adonde se halla construida, con superficie aproximada de ..... . ... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... .. localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ....., distinguida con el número .... .. de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte con el número .....de la misma calle Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera ....., el cual adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo al Señor ..... ..... mediante escritura pública número ..... de fecha .... ..... otorgada en la Notaría

de este círculo y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
TERCERA: Para todos los efectos legales, acuerdan las permutantes dar a los inmuebles materia de este contrato un valor comercial de ..... DE PESOS ($.....) a cada uno.
CUARTA: Expresan y así lo declaran las contratantes que los bienes que son objeto de esta permuta, los garantizan libres de censo, hipoteca embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libres de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir a su saneamiento conforme a la ley.
QUINTA: Manifiestan las permutantes que desde esta misma fecha, hacen entrega real y material de los inmuebles, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente les corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran.
LAS COMPARECIENTES

..... ..... .....
C.C. No. ... de ....

.....
C.C. No. .... de .....

_____

(4) La permutación o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro. El cambio se reputa perfecto por el mero consentimiento excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean inmuebles raíces o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, para la perfección del contrato ante la ley, será necesaria escritura pública.

## 15- Modelo de minuta de venta de derechos comunes

....., comparecieron las Señoras ..... y ..... ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, casadas, con sociedad conyugal vigente, identificadas como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes declararon:
PRIMERO: que en su estado civil actual, adquirieron en común y proindiviso, por partes iguales, por compra al señor ..... ..., mediante escritura pública número ..... de fecha ..... ...., otorgada en la Notaría ..... de este círculo, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de Matrícula Inmobiliaria número .... .. el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ... . (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... ., distinguida con el número .... ... de la calle ..., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDO: Que para no seguir en estado de indivisión, la exponente .... ... transfiere a título de venta real y efectiva en favor de su comunera ..... ..., la parte que le corresponde, equivalente a un 50% del inmueble atrás alinderado y determinado, por la cantidad de .... . DE PESOS ($..... ....), suma que declara haber recibido de manos de la compradora, en su totalidad, en esta fecha y a su entera satisfacción
TERCERO: Garantiza la vendedora que lo que es objeto de esta venta, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, de conformidad con la ley.
CUARTO: Que desde esta misma fecha, la vendedora le hace entrega real y material del cincuenta por ciento (50%) del inmueble objeto de esta negociación, a la compradora, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, incluidas las mejoras en él existentes, quedando en esta forma dueña absoluta de todo el inmueble.

ACEPTACIÓN: En este estado la compradora Señora ..... ., de condiciones civiles ya indicadas, dijo: a) Que acepta la venta que a su favor le hace la Señora ..... ., contenida en esta escritura, por estar a su satisfacción; y b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del 50% del inmueble que adquiere, quedando dueña del 100% del inmueble.
LAS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de .... | C.C.No..... de ..... |

## 16- Modelo de minuta de constitución de usufructo(5)

.....comparecieron ..... ., mayor y vecino de .... ., con sociedad conyugal liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía número..... expedida en .... .., en su condición de nudo propietario, y .... .., mayor y vecino de ....., casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ....., en su condición de usufructuario, quienes manifestaron:
PRIMERO: ... concede a ..... .. a titulo de usufructo, el uso y goce del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... .., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de .... distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ....; Por el Occidente, con la carrera .....
SEGUNDC: El inmueble dado en usufructo será usado para .....
TERCERO: El plazo por el que se constituye el presente usufructo es de ..... años, contados a partir del día ..... del mes ..... del año ...., no pudiendo exceder dicho plazo de ..... años.
CUARTO: El usufructuario puede usar y gozar el inmueble objeto de este contrato conforme a derecho y, además podrá .....
QUINTO: El nudo propietario entrega el inmueble libre de toda posesión y con todos los derechos correspondientes al usufructo, conforme a derecho.
SEXTO: Las partes realizaron un inventario por separado de todos los accesorios, muebles y útiles, dejando constancia del estado en que se encuentra, al igual que del inmueble, ejemplar que debidamente firmado por ambos se agrega al presente instrumento para su debida protocolización.
SÉPTIMO: El nudo propietario manifiesta que el inmueble objeto de esta escritura no tiene deudas de ninguna naturaleza y que respecto de tasas, impuestos, y demás contribuciones, estas serán canceladas por su cuenta, en la medida que se hagan efectivas.
OCTAVO: Manifiesta, así mismo, el nudo propietario, que exime al usufructuario de la prestación de caución que garantice la conservación y restitución del inmueble objeto del presente usufructo.
ACEPTACIÓN: Presente el señor .... .. ., de condiciones civiles ya anotadas, manifiesta que acepta, la presente escritura pública en todas sus cláusulas y que ya ha recibido el bien inmueble objeto del usufructo que la contiene.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C.No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de ..... |
| L.M. No. .... Distrito ... | L.M. No. .... Distrito ... |

(5) El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor si la cosa es fungible.
El usufructo que haya de recaer sobre inmuebles por acto entre vivos, no valdrá si no se otorgare por instrumento público inscrito.

## 17- Modelo de minuta de dación en pago

.....compareció ....., mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que obra en este acto en su propio nombre y como deudora de la Señora .... .. por la suma de ..... ... DE PESOS ($.....), que consta en el pagaré suscrito entre la compareciente y aceptado por la acreedora, exigible a la fecha de hoy.
SEGUNDO: Que ha resuelto cancelarle a la acreedora la totalidad de la suma debida, consignada en el pagaré mencionado, trasfiriéndole a título de Dación en Pago, el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ... . (.....) metros cuadrados Registro Catastral número .... ., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... .. distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ..; Por el Occidente, con la carrera .....
TERCERO: Que de común acuerdo con la acreedora, han avaluado el inmueble alinderado y determinado en el punto inmediatamente anterior, en la cantidad de ..... DE PESOS ($.....) objeto de esta Dación en Pago, para todos los efectos legales.
CUARTO: Garantiza la deudora que el inmueble que transfiere mediante esta escritura pública a título de Dación en Pago, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, que se halla libre de pleitos pendientes, embargos, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, arrendamiento consignado por escritura pública, hipotecas, etc., pero que se compromete a salir al saneamiento en los casos de ley.
QUINTO: Que se compromete a hacer entrega del inmueble, junto con la posesión quieta y pacífica que ha venido ejerciendo, materia de esta Dación en Pago, a la acreedora Señora ..... de manera inmediata.
SEXTO: Que serán de su cargo los gastos que demande la presente escritura, el impuesto de beneficencia y su registro.
ACEPTACIÓN: En este estado comparece la Señora ..... ., mujer casada, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó: a) Que obra en este acto en su propio nombre y representación; b) Que acepta la transferencia de dominio y la posesión del inmueble que por medio de este instrumento público se le hace a titulo de Dación en Pago, al igual que la entrega real y material del inmueble que adquiere mediante este instrumento.
LAS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. .... de ... | C.C. No. .... de ... |

## 18- Modelo de minuta de poder general

En la ciudad de .... , Departamento de ..... ., República de Colombia, a los ..... (....) días del mes de de ...., compareció .... , varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que mediante el presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor ..... persona mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que me represente en todos aquellos actos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones, en especial los vinculados a .....
SEGUNDO: Además de las funciones propias del cargo, mi apoderado tendrá expresamente las siguientes: a) Iniciar y Llevar hasta su terminación mediante

otorgamiento de mandato judicial a uno o varios profesionales del derecho, los correspondientes procesos ordinarios o especiales, o conferir poder para hacerse parte en los procesos que en el momento se encuentren en trámite, tendientes a obtener, recuperar o legalizar, para el poderdante la posesión, propiedad de los bienes, tanto propios, como los constituidos del patrimonio social.
b) Para administrar los bienes propios y sociales del mandante, tanto los presentes como los que en un futuro ingresen por cualquier motivo al haber del mandante, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración.
c) Para que con las más irrestrictivas facultades dispositivas y administrativas exija, cobre y perciba cualesquiera cantidad de dinero provenientes de cualquier especie de que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.
d) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se le reconozcan a favor del representado, admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate bienes en juicio.
e) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.
f) Para que por sí mismo o por apoderado judicial adelante proceso de rendición de cuentas a quien o quienes abusando de sus funciones o inducción al engaño al poderdante se haya apropiado de bienes inmuebles o muebles pertenecientes al mandante.
g) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieren al comitente, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.
h) Para que pueda delegar o sustituir este mandato, total o parcialmente.
i) Para que represente al mandante en las reuniones de junta de socios de la sociedad ....., para que enajene o ceda sus derechos sociales, si a ello hay lugar.
j) Finalmente, para que reasuma la personería del mandante, siempre que lo estime conveniente el mandarla
actos dispositivos o simplemente administrativos, o de acciones que hayan de impetrarse.
El Doctor .... ., en calidad de mandatario, por causa y con ocasión del ejercicio de este mandato, percibirá la suma de ..... DE PESOS ($.....), ya que esto mismo se acuerda a título oneroso y se ajustará a las estipulaciones consignadas en el presente poder.
ELPODERDANTE
.....
C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito ...
ACEPTO: (EL APODERADO)
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No .....

## 19- Modelo de minuto de revocatoria de poder general

..... compareció el Señor .... .., varón, mayor y vecino de ..... ., identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
general, amplio y suficiente, al Señor ..... ., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .....
SEGUNDO: Que por medio de este instrumento público revoca, como en efecto lo hace, el poder general otorgado al Señor .... . ., de que da cuenta el punto primero de esta escritura, quedando, en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto.
EL COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de ....

L.M. No. .... Distrito ....

## 20- Modelo de poder especial para vender.

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE ..... .
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, varón, casado con sociedad conyugal vigente; identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma,' respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ..... ., persona mayor vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de su respectiva firma; para que en mi nombre y representación proceda a vender a la persona que mejor convenga mis intereses, el siguiente bien inmueble; Una Casa de habitación junto con el lote donde se halla construida; con superficie aproximada de ...:... ( ' ) metros cuadrados Registro Catastral número ....., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ....., distinguida con el número .... .. de la calle ..... de la actual nomenclatura alinderado de la siguiente forma Por el Norte, con el número ..,.... de la misma calle; Por el Sur, Con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente con la calle.....; Por el Occidente, con la carrera .....
Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva escritura dé compraventa, entregar el inmueble al comprador y recibir el valor de la venta.
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....,.
L,M. No. ...,. Distrito.
ACEPTO:
.....
C C. No. ..... de ..... .
T,P. No. .,...
L.M. No. ..... Distrito .....

## 21- Modelo de minuta de poder especial para comprar

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, varón, casado, con sociedad conyugal vigente, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ..... ., persona mayor, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación proceda a vender a la persona que mejor convenga mis intereses, el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote donde se halla construida, con superficie aproximada de ... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número .... ., localizada en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... ., distinguida con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ..; Por el Occidente, con la carrera .....
Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva escritura de compraventa, entregar el inmueble al comprador y recibir el valor de la venta.
Atentamente,
.....

C.C. No. ..... de .....
L.M. No. ..... Distrito.
ACEPTO:
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....
L.M. No. ..... Distrito .....

## 22- Modelo de minuta de compraventa de inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal

....., comparecieron ..... .. y .... ., mayores de edad y vecinas de esta ciudad, de estado civil casadas. con sociedad conyugal vigente, identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en su calidad de vendedora y compradora, respectivamente, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compra-venta, el cual se consigna en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: ... transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de la Señora ,... , el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el apartamento número .... que forma parte del edifico denominado ".... ", constituido en propiedad horizontal(6), con el Ileno de las formalidades legales, cuyo reglamento de copropiedad, resolución aprobatoria del mismo y demás documentos fueron protocolizados mediante escritura pública número ..... de fecha ..... ., otorgada en la Notaría .... .. del Círculo de ... ., registrada en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad al folio de Matricula Inmobiliaria número .... ..., edifico distinguido en su puerta de entrada en la actual nomenclatura urbana con el número ..... de la calle ...., cuyos linderos generales son: - ..... (indicar los linderos generales del edifico).
SEGUNDA: Que el apartamento objeto de esta venta tiene una altura libre de ..... metros; un coeficiente de copropiedad del .....%; le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número ..... ., se encuentra localizado en el piso ..... (...) del edifico; su área privada es de .... ....(....) metros cuadrados y se alindera especialmente así: "....." (indicar los linderos especiales del apartamento).
TERCERA: El precio del apartamento objeto de este contrato ha sido acordado en la cantidad de .... ... DE PE505 ($.....), que la compradora cancela a la vendedora en el acto y ésta declara haberlos recibido a su entera satisfacción.
CUARTA: Declara la vendedora que el apartamento que enajena por medio de este instrumento público, lo adquirió en su estado civil actual por compra que de él hizo a la Señora .... ..... ., mediante escritura pública número ... .. de fecha ... . ..... ., otorgada por la Notaría ... .. del Círculo de ... ., la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de este Círculo en el folio de Matrícula inmobiliaria número .....,.,. En esta venta queda incluido el derecho a la línea telefónica número ..",... junto con su respectivo aparato.
QUINTA: Garantiza la vendedora que el apartamento que transfiere en venta por medio de esta escritura pública se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en cuanto a gravámenes, solamente cobija el estatuido en el reglamento de copropiedad al cual se halla sometido, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.
ACEPTACIÓN: En este estado la compradora, Señora ..,. de condiciones civiles ya indicadas, dijo: a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por encontrarla a satisfacción; b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere; c) Que conoce en todas sus partes el reglamento de propiedad horizontal, al cual se halla cometido el apartamento que adquiere y que lo acatará en todas y cada una de sus partes.

LAS COMPARECIENTES
.....
C.C. No. ..... de
.....
C.C. No. ..... de

_____
(6) La llamada propiedad horizontal, que se rige por la Ley 675 de 2001, es una forma de dominio que hace objeto de propiedad exclusiva o particular determinadas partes de un inmueble y sujeta las áreas de éste destinadas al uso o servicio común de todos o parte de los propietarios de aquella al dominio de la persona jurídica que nace.
La propiedad horizontal una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo individualmente considerados. Esta persona, que no tendrá ánimo de lucro, deberá cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal, administrar correcta e eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercer la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de inmuebles en relación con el mismo.

## 23- Modelo de minuta de protocolización de reglamento de propiedad horizontal(7)

....., compareció ..... ., mayor de edad y vecino de esta ciudad, de estado civil casado, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien obra en nombre y representación de la sociedad "..... '',
En Su calidad de Gerente en ejercicio, sociedad constituida mediante escritura pública número...:... de fecha , otorgada por la Notaria .... ... del Círculo de .... .., representación que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la misma ciudad, el cual protocoliza con el mismo instrumento, quien manifestó: ,
PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria del terreno y el edificio que se identifican y alinderan más adelante, terreno que en mayor extensión hace parte de la Cédula Catastral número ....., por haber adquirido la propiedad así: .....:.. (Nombre del vendedor, escritura, fecha, notaria, registro inmobiliario etc.).
SEGUNDO: Que el edificio motivo de este reglamento se encuentra ubicado en la Urbanización ..... de la ciudad de .... .., correspondiéndole los siguientes linderos y áreas: ..... (determinarlos).
TERCERO: Que la sociedad'.Que representa se propone someter el conjunto "... ....." al régimen de propiedad horizontal de que trata la Ley 675 de 2001. Para tal efecto eleva a escritura pública y protocoliza los siguientes documentos relacionados con el Conjunto "... ., "; a; Copia de los planos arquitectónicos debidamente aprobados
ARTÍCULO 1.- OBJETO: Este es el Reglamento de Copropiedad y Administración del régimen de dominio del que se halla invertido el CONJUNTO .... '. Situado en ..... y en nomenclatura urbana actual de ....., de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 675 de 2001. Trata de los derechos y obligaciones de los participantes en el Edifico, de la manera como aquellos se ejercen y de su desarrollo armónico y ordenado, en cuanto estas materias no sean objeto de regulaciones obligatorias en las leyes y reglamentos generales.
,Artículo 2.- EFECTOS: Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte íntegramente los planos y la memoria descriptiva del edificio y las reformas que se le hagan, tendrán fuerza obligatoria tanto para los propietarios del Edifico, como para los terceros adquirentes de derechos reales y, en los pertinentes, para las personas que a cualquier título usen o gocen cualquier parte del Edificio.
ARTÍCULO 3.- CAS0S NO PREVISTOS: Cuando no se encuentre en este Reglamento disposiciones expresas aplicables a un caso determinado, se aplicarán las normas que en la ley o en el mismo reglamento contemplen casos o situaciones semejantes. Se declararán incorporados en este Reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2001 y normatividad complementaria. Copia auténtica del presente Reglamento se insertarán en las escrituras de traspaso de áreas de propiedad privada del Edificio.

ARTÏCULO 4.- RESPONSABILIDAD DE LOS VENDEDORES: Las unidades privadas se entregarán a cada propietario como cuerpo cierto; sin que los antiguos dueños del edificio adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas privadas comunes que figuran en este reglamento y en los planos.
ARTÍCULO 5.- NOMBRE: Este edificio se distingue con la denominación de CONJUNTO "....." y en la nomenclatura urbana actual de ...., con el número ..... de la .....
ARTÍCULO 6.- USO Y DESTINO: Las unidades privadas serán destinadas únicamente para ..... . .. y los garajes para aparcar vehículos. La Asamblea de Copropietarios y por acuerdo unánime de los asistentes podrá autorizar otro uso distinto al permitido por la presente reglamentación previa autorización de la entidad oficial correspondiente.
ARTICULO 7.- DETERMINACION DEL INMUEBLE: EL Edificio CONJUNTO ... materia de este Reglamento, está situado. en ..... y está constituido por:. a) El lote de terreno sobre el cual levante el Edificio con una superficie global total ..... metros cuadrados, según escrituras y planos aprobados. b) El conjunto que en él se construya que es de ..... pisos, con :..... bloques, garajes comunes y cuya distribución por pisos queda así:
EN EL PRIMER PISO: Acceso al edificio, portería, administración con baños, basuras, subestación, zonas verdes comunales, antejardines y los Apartamentos (o las oficinas) numerados del .... (.....) al ..... j....).
EN EL SEGUNDO PISO: Circulaciones, escaleras y los y los Apartamentos (o las oficinas) numerados del ..... a ...
EN EL TERCER PISO: Aula múltiple, circulaciones, escaleras y los Apartamentos (o las oficinas) numerados de! ....., (....) al .....(....).
EN EL CUARTO PISO: Circulaciones, escaleras y los Apartamentos (o las oficinas) numerados del ..... (....) al (....). (Debe seguirse descubriendo cada piso hasta completar el número total).
ALTURAS LIBRES: De ..... metros .....centímetros ..... para todos los pisos.
ARTICULO 8.- TÍTULOS: El predio es de propiedad de la Empresa ...., sociedad constituida por medio de la escritura pública número ..... de fecha ..... del mes de ..... de mil novecientos ..... (1.9..), bajo el folio de Matricula Inmobiliaria ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de ..... El predio y edificios que se alinderan más adelante, predio que en mayor extensión hace parte de la cédula catastral No. ..... fue adquirido por compra efectuada por la sociedad ....., según consta en la escritura número ..... (....) de fecha .... . del mes de ..... de mil novecientos ..... (....) de ..... La construcción fue efectuada con dineros de su propiedad.
ARTÍCULO 9.- DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS: El edificio se divide en áreas privadas y en áreas comunes, tal como aparece en los planos y en el proyecto de división del Edificio. Las áreas privadas son las circunstancias dentro de los linderos e las unidades privadas y corresponden a los bienes privados. las áreas comunes corresponden a los bienes de propiedad común. En los planos del Edifico los bienes comunes aparecen subrayados con el objeto de diferenciarlos de los bienes privados que aparecen en blanco.
ARTÍCULO 10.- BIENES PRIVADOS: Es bien privado el espacio suficientemente delimitado y susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase aparente o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario.
ARTÍCULO 11.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS: Los bienes privados se determinan así: PRIMER PISO: APARTAMENTO (U OFICINA) .... .. Tiene su acceso por el número ..... de la .... ., su área privada es de .... .. metros cuadrados con ..... centésimos de metro cuadrado (Mtrs.) y son sus linderos los que se encuentran consignados en los planos que para tal efecto se protocolizan con este reglamento. (Continuar describiendo piso por piso hasta completar el total de pisos del Edificio).
PARÁGRAFO: Los garajes solamente se podrán utilizar para estacionamiento de automóviles, camperos, pikups cuya altura no sea mayor de .... .. metros (mts.) y cuya

capacidad no sea mayor de ..... toneladas. serán comunes de uso exclusivamente de los ocupantes de los apartamentos (u o6cinas) y su uso se asignará en escritura pública por la sociedad vendedora.
ARTÍCULO 12.- BIENES COMUNES: Son bienes comunes del dominio indivisible de todos los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad privada, a saber: a) El lote de terreno sobre el cual está construido el Edificio por sus linderos, extensión y demás datos suministrados en el Artículo Séptimo (70.) de este reglamento, letra a); b) Los cimientos, la estructura, los muros, la placa de concreto, la cubierta o tejado, las fachadas, la puerta de entrada al edificio y los parqueos de visitante; c) Las instalaciones generales de alcantarillado, teléfono, acueducto y energía; d) garajes, portería con baños y depósito, sub-estación, aula múltiple y cocina.
ARTÍÇULO 13.- ÁREAS COMUNES: Son áreas comunes las que a continuación se enumeran por pisos, así:
PRIMER PISO: Acceso al conjunto, portería, administración, sub-estación, ..... (....) baños, basuras, depósito del aula múltiple, escaleras de acceso a cada bloque, ..... cupos de parqueo, ..... (....) cupos de parqueo para visitantes, acceso a cada apartamento (u oficinas), zona de carreteo, zonas verdes, antejardines, fachadas, muros de cierres ..... M2.
SEGUNDO PISO: Aula múltiple con cocina, escalera, escalera de acceso a los apartamentos (u oficinas), muros, fachadas ..... M2.
TERCER PISO: Escaleras de acceso a los apartamentos (u oficinas), muros y fachadas ..... M2.
CUARTO PISO; Escaleras de acceso a los apartamentos (u oficinas), muros, fachadas ..... M2. (Continuar describiendo las áreas comunes de cada piso)
Area lote ..... M2.
Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legitimo de los demás propietarios. El destino ordinario de los bienes comunes, es el de servir al propietario para el ejercicio de sus prerrogativas de dueño sobre el departamento (u oficina) co-rrespondiente.
ARTÍCULO 14.- VALOR NOMINAL DEL INMUEBLE: Para los efectos de la Ley 675 de 2001, se asigna a la totalidad del inmueble un valor convencional equivalente a CIEN (100) unidades. Este valor es indispensable del avalúo catastral que la entidad oficial respectiva haga a cada unidad jurídica.
ARTÍCULO 15.- VALOR INICIAL DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Con base en el valor convencional descrito en el artículo 14. de este Reglamento, el ciento por ciento (100%) se distribuye entre las .... (....) unidades privadas que forman el edificio y de acuerdo a su localización, áreas privadas y dependencias, quedan así:
101 ..... .....%
102 ..... .....%
103 ..... .....%
104 ..... .....%
105 ..... .....%
106 ..... .....%
107 ..... .....%
(Y así sucesivamente a cada unidad privada debe corresponderle un porcentaje s índice, de propiedad).
ARTÍCULO 16.- INDIVISIBILIDAD DE DERECHOS: El derecho que corresponde a cada propietario sobre los
bienes de propiedad común, es proporcional al valor de sus derechos en los bienes privados, de acuerdo al porcentaje señalado en el Artículo 1~5 de este reglamento y es inseparable del derecho de dominio uso y goce de su respectiva unidad privada. I

ARTÍCULO 17.- COEFICIENTE DE PROPIEDAD: Para liquidar la cuota proporcional que cada. propietario debe p9gar para contribuir a la expensas comunes de administración y conservación de los bienes' comunes o cualquier otro efecto jurídico, bien sea para recibir un derecho o soportar una obligación, se tendrá como coeficiente de propiedad el señalado en el Artículo 15 de este reglamento.
ARTÍCULO 18.- IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES: los impuestos y contribuciones que afecten a cada unidad privada serán pagados directamente por su propietario, como si se tratase de predios aislados. Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la póliza de seguro contra incendio del edificio en proporción al val4r dado a cada unidad privada en el articulo 1 S del presente reglamento.
ARTÍCULO 19.- SEGURO CONTRA INCENDIO: El Edifico debe permanecer asegurado en. todo momento contra incendio por su valor comercial, en una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se destinarán, en primer término, á la reconstrucción del edifico, pero si la obra no fuera posible o si los propietarios o participes acuerdan unánimemente no emprenden la reconstrucción, esa indemnización se distribuirá entre los copropietarios, en proporción al derecho de cada cual '.según el coeficiente de valores fijados.
ARTÍCULO 20.- DISOLUCIÓN Y USO DE LOS BIENES COMUNES: En cualquier transferencia, limitación, gravamen, cesión, de la mera tenencia, o en general, en cualquier acto o negocio realizado en ejercicio del derecho de dominio sobre su unidad privada, que cada propietario puede libremente efectuar, se entenderán comprendidos los derechos sobre los bienes de propiedad común, que les corresponden y no podrán efectuar estos mismos actos con relación a ellos, separadamente de la unidad privada a que acceden, ya que los derechos de cada propietario en l05 bienes comunes son inseparables del dominio uso.,y goce de su respectiva unidad privada. Los habitantes a cualquier título de cada unidad privada, sus familiares, dependientes o visitantes, podrán hacer uso de los bienes de propiedad común y de los servicios generales, conforme a la destinación natural o convencional de cada uno de ellos y con el, cuidado y moderación¡~ necesarios para no privar de igual derecho a los demás. Los copropietarios o quienes representen. sus derechos o los sustituyan, están obligados a velar por la integridad, mantenimiento y conservación de los bienes comunes Con el máximo de diligencia y cuidado y a.,responder hasta por la culpa lave en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos.
ARTÍCULO 21.- NORMAS DE CONVIVENCIA: Además de las normas de conducta que la convivencia y el derecho de vecindad en este régimen de propiedad horizontal exige" los copropietarios o moradores a cualquier tituló deberán: 1. Abstenerse de todo acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, o que comprometa la seguridad del Edificio, salubridad su decoro; 2. No enajenar o Conceder el 4so de su unidad privada ~ persona de mala conducta o para me5 distintos a los acordados en este reglamento; 3 No permitir que las personas que están bajo su dependencia emplean las zonas comunes para reuniones hi las conviertan en lugares de juerga y responderán solidariamente por los daños, ruina, deterioros que estas, personas causen a los bienes comunes; 4. No acumular basuras en las unidades privadas, las que deberán ser eliminadas en la forma y'.oportunidad que determine la administración conforme a los reglamentos de las autoridades de policía; ~. Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad contagiosa y desinfectar su unidad privada, a satisfacción del Administrador y de la Oficina de Higiene; 6. Pagar cumplidamente las Cuotas que se liquiden para la financiación, de la administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, pago de la cuota de seguro contra incendio y costo de mejoras;'.7. Intervenir activamente en la Asamblea de Copropietarios, y cooperar con ella con sus conocimientos y recursos; 8. Comunicar, a la mayor brevedad, al juez o al Administrador las violaciones de este Reglamento; 9. No introducir objetos ni hacer excavaciones en los pisos, techos o muros Comunes; ni Colocar sobrecargas excesivas que perjudique o puedan perjudicar a la solidez y seguridad del edificio; 10. No

guardar, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades del' propietario u ocupante sustancias'.húmedas, inflamables, corrosivas, explosivas o antihigiénicas, que presenten peligro para la'.integridad de la conservación o para la salude de sus moradores; o aquellas que produzcan humo, malos olores que causen inmisiones molestas que sean intolerables para los vecinos. No se debe destapar las cañerías con productos químicos que las dañen; 11. Las propietarios procurarán que no se altere la tranquilidad de sus vecinos con voces, cantares u otros ruidos molestos. Las máquinas, aparatos de radio, televisión y los de limpieza, deberán regularse en su intensidad; a fin de que el ruido no trascienda del propio piso o unidades privadas en que se utilicen; 12. No pintar ni cambiar la forma exterior del edificio, de los muros o tabiques, de los vestíbulos y escaleras, ni las ventanas, balcones o puertas de las mismas o de la fachadas. Tales obras se harán únicamente en conjunto bajo la dirección y vigilancia del Administrador cuando éste lo juzgue indispensable o así lo ordene la Asamblea; 13. No colocar letreros, avisos, carteles, ropas, alfombras, etc, en las paredes externas, puertas o ventanas, salvo las placas o letreros que indiquen el nombre o profesión del propietario o moradores, los que solamente podrán fijarse en la forma, lugar y con las características que se acuerden con el Administrador; 14. No obstruir sectores o espacios, con muebles u objetos de cualquier naturaleza, que afecten la estética edifico o que implique molestia, inconveniente o perjuicio al tránsito de cualquier otro ocupante o un peligro para la estabilidad o conservación del inmueble; 15. No sacudir alfombras, tapices, cortinas, ropas etc., en los balcones o ventanas, ni escurrir agua o arrojar cualquier cosa desde ellas, que caiga en unidades inferiores, partes comunes del edificio o calzadas; 16. Permitir el acceso del Administrador o persona comisionada por él, a su unidad, toda vez que sea necesario, indispensable o urgente, para efectos del cumplimiento de este reglamento, especialmente en lo referente a trabajos de interés comunes; 17. No instalar antenas de radio, televisión, o cables aéreos de conducción eléctrica o telefónica o similares sin la autorización de la Administración; 18. Ejecutar por cuenta del propietario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 22. y dentro del término que señale el Administrador según la naturaleza o urgencia de la obra, las reparaciones necesarias y locativas que sean indispensables para la higiene, conservación y presentación de las respectivas unidades privadas; 19. Se prohíbe colocar en las terrazas, ventanas o balcones del inmueble toda clase de objeto que no sean macetas de flores y otros adornos, siempre que su tamaño sea reducido y se encuentren asegurados con la caída; 20. El propietario o morador que se ausentare dejando deshabitado su unidad privada por más de ..... (....) días, queda obligado a entregar las llaves del mismo al Administrador, para tener acceso a aquél en eventuales casos de emergencia, como rotura de cañerías, escapes de gas, incendio, etc; 21. Se prohíbe tener en la unidad privada animales. Se exceptúan los perros pequeños, gatos y pájaros, siempre que no causen molestias a los vecinos. En cuanto a los perros, deberán salir siempre encadenados y provisto de bozal; 22. Para practicar cualquier trasteo o mudanza. se deberá obtener autorización escrita del Administrador en la Que se exprese la hora y la condición

ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES 0 INNOTRACIONES: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad privada de su propiedad las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privativas y responderá por daños irrogados por tal omisión presumiéndose la culpa en orden a la determinación de la responsabilidad civil que pueda deducírsele.

Para realizar modificaciones o innovaciones a las unidades privadas, los propietarios deben llenar los siguientes requisitos: 1. Obtener previa licencia de la entidad oficial competente si la naturaleza de la obra y las normas lo requieren; 2. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y solidez del Edifico, ni afecte a la salubridad ni a los servicios comunes del Edifico; 3. Solicitar previa autorización escrita del Administrador. Si el Administrador, por resolución motivada, negare su autorización, podrá el propietario interesado recurrir a la Asamblea en procura de decisión definitiva al diferendo.

En caso de reparaciones en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o de grave amenaza para la seguridad de los moradores del edificio, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, en caso de que éste no lo haga, cualquier propietario podrá hacerlo, quedando a salvo su derecho de repetir por las cuotas correspondientes a los demás propietarios, según el coeficiente establecido.
Si la reparación necesaria y urgente afectare únicamente a uno de varios propietarios de unidades privadas, el Administrador exigirá que se realicen en la mayor brevedad posible. Si no se cumpliere así, lo hará ejecutar el Administrador y los propietarios interesados deberán cancelar su valor dentro de los ... ..... días siguientes al de la iniciación de los trabajos. Los gastos de reparación y conservación, tanto ordinarios como extraordinarios de los bienes comunes, serán de cargo de todos los copropietarios, cada uno de los cuales contribuirá para tal efecto con una cuota de dinero liquidada por la Asamblea, según el coeficiente de valores fijados en el Artículo 15. Se exceptúa el caso en que la causa originadora de la reparación obedezca a la culpa o negligencia de algún convenio del ocupante de alguna unidad privada, supuesto éste en el que, acreditado debidamente dicho extremo, el gasto se abonara íntegramente por el propietario causante, o en su caso responsable.
Si el edifico se destruye en una proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor, los copropietario están obligados a repararlo o reconstruirlo. Si alguno de los copropietarios realizare en su unidad privada obras que menoscaben o alteren la seguridad del Edifico, su estructura general, configuración o estado del Edificio 0 perjudiquen los derechos de otro u otros copropietarios del inmueble, estará obligado a satisfacer las indemnizaciones que por daños y perjuicio hubiere causado tanto en la comunidad como a los restante propietarios, y además, en su caso, a la demolición de la obra realizada, a su costa. Se prohíbe terminantemente a los copropietarios, la realización de innovaciones o mejoras en las cosas comunes, y en general, cualquier obra que pueda dañar la estructura del edifico o su estética, sin el consentimiento de la Asamblea, con excepción de lo dispuesto cuando tales obras tengan el carácter de urgentes.
En el caso de que estas obras sean útiles y ejecutadas de buena fe, el copropietario tendrá derecho al bolso por parte de la comunidad. Si las obras tiene el carácter de suntuarias; carecerá de él."Todo propietario debe consentir en su entidad privada las reparaciones que exija el servicio del inmueble y permitir en él las servidumbres imprescindibles requeridas por la creación de servicios comunes de interés general teniendo derecho a que la comunidad le resarza los daños y perjuicios.
Ningún propietario puede exigir nuevas instalaciones, servicio o mejoras que no estén dirigidas a una más adecuada habitualidad o uno más cómodo o a un menor rendimiento de las cosas comunes, según el. rango del Edificio. Cuando la mayoría de la Asamblea adopte acuerdos para realizar innovaciones suntuarias, siempre que sean susceptibles de utilización separada o cuando no siendo posible su utilización separada, la mayoría que ha acordado su ejecución soporta íntegramente todo los gastos y cuya cuota de instalación exceda del importe de una mensualidad ordinaria de gastos comunes, el disidente, no resultará obligado ni se modificará su cuota: El disidente, si lo desea, puede en cualquier momento o tiempo, participar de las ventajas de la innovación teniendo que abonar su cuota de los gastos de realización y mantenimiento.
ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES PARA SUCESORES Y CAUSAHABIENTES: Todas las obligaciones que en virtud de la ley de propiedad horizontal, sus Decretos reglamentarios, este reglamento y sus eventuales modificaciones, correspondan a los propietarios en materia de uso y destino de los bienes exclusivamente propios y de los comunes. y las normas de convivencia, regirá igualmente para los nuevos adquirentes, inquilinos, habitantes o moradores a cualquier título, de cada uno de las unidades privadas en que se divide el Edificio, a quienes cada propietario deberá hacer conocer el contenido de este reglamento. El propietario de cada unidad privada del edificio es responsable solidariamente de los daños causados a los vecinos o al inmueble común

por la omisión o negligencia de sus dependientes, inquilinos, habitantes, usuarios, usufructuarios o moradores a cualquier título de su unidad privada.
ARTÍCULO 24.- 0'BLIGACIÓN DE PROPIETARIO EN CASO DE VENTA 0 TRANSFERENCIA DE' SU UNIDAD PRIVADA: En caso de venta o transferencia de su unidad privada cada propietario se obliga a: 1, Comunicar al Administrador.' el nombre, apellidos y domicilio del adquirente; 2. Exigir del adquirente en la escritura de transferencia su expresa conformidad al presente reglamento y eventuales modificaciones; 3. Ceder al nuevo adquirente su cuota parte en los fondos ordinarios y de reserva para la atención de los gastos comunes y extraordinarios, conforme a la certificación que expedirá el Administrador.
ARTÍCULO 25.- LIMITACIONES Y DESMEMBRACIONES DEL DOMINIO DE SU UNIDAD PRIVADA!: En caso de que el dominio de unidad privada se hallare desmembrado o limitado, las contribuciones de que trata el artículo 11. serán de cargo de:
1. Del propietario fiduciario, del usufructo o del habitador, si se trata de expensas ordinarias de conservación tales como gastos do administración, reparaciones locativas de los bienes comunes, primas de seguro contra incendio, y demás gastos necesarios para mantener los bienes de propiedad común en buen estado.
2. Del propietario fiduciario o del nudo propietario, si se trata de gastos por obra o refacciones mayores, o sean aquellas que ocurren por una vez en largos intervalos de tiempo y que conciernen a la conservación y permanente utilidad de la cosa, tales como las reparaciones en caso de notable deterioro. Sin embargo, tanto la Asamblea de Copropietarios, como el Administrador, se sujetarán para la liquidación y cobro, respectivamente, de las expresas de que trata este artículo, a las estipulaciones de las partes, consignadas en los pertinentes contratos, siempre y Cuando se haya comprobado fehaciente su existencia.,y las distribución acordada y distinta, a la aquí establecida de las contribuciones y tasas por concepto de pago de obligaciones comunes. De lo contrario, y para lo concerniente a la administración del consorcio, específicamente al pago de expensas ordinarias y extraordinarias de naturaleza común, las expensas comunes deben pagarse por los dueños de las unidades privadas, sin la consideración a la persona que los habite goce cuando aquéllas se causen o deban.
ARTÍCULO 26.- F RMA DE ADMINISTRACIÓN: La administración y conservación del Edificio estará a cargo de: a) La Asamblea de Copropietarios; b) El Administrador.
ARTÍCULO 27.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS: La Asamblea de Copropietarios estará constituida por todos los propietarios de las unidades privadas.
ARTÍCULO 28.- UNIDAD DE REPRESENTACIÓN: Cuando alguna de las unidades privadas de que compone el Edificio pertenezca a varias personas, éstos deberán designar un único delegado que las represente en la Asamblea. En los casos especiales que se presente, tendrán aplicación las disposiciones sobre representación de incapaces herencias yacentes etc.
ARTÍCULO 29.- ÉPOCAS DE REUNIÓN: Las sesiones de la Asamblea General de Copropietarios podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se efectuarán dentro del curso del mes de ..... de cada año, en la ciudad de ..... en la fecha, hora y lugar que designe el Administrador del Edificio. En caso de que este no lo convocare antes del .,.... de dicho mes, la Asamblea se reunirá por derecho propio en el primer día hábil del mes de ..... a las ..... de la ....., en cualquiera de las unidades privadas del Edificio. Las segundas se efectuarán en virtud de convocatoria hecha por el Administrador y por un número de propietarios que represente a lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad, según lo establecido en el Artículo 15 de este reglamento.
ARICULO 30.- CONVOCATORIA: Las convocatorias para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias de la Asamblea, en las que hayan de considerarse cuentas de administración se harán con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, dentro de los cuales los informes del Administrador, los libros de cuentas y demás documentos, estarán a disposición de los propietarios en la Oficina de la

Administración. Las convocatorias para las demás sesiones extraordinarias se harán con una anticipación no menor de (15) días con indicación precisa de las cuestiones que deberán ser consideradas exclusivamente por la Asamblea. Todas las convocatorias se harán siempre por escrito dirigido a cada uno de los propietarios al lugar que éstos debieron registrar en la administración y, en su defecto, a su unidad privada además, mediante un aviso que se colocará en el vestíbulo del primer piso, cerca de la puerta de entrada al Edificio.
ARTÍCULO 31.- PRESIDENCIA: Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el propietario que la misma asamblea elija y actuará como secretario el administrador.
ARTÍCULO 32.- QUORUM: Constituye quórum la concurrencia de un número de propietarios que represente más de la mitad de los coeficientes de propiedad, de acuerdo con los porcentajes y valores fijados en el Artículo 15 de este reglamento. Si para la reunión no se completare este quórum, se citará a una nueva con la advertencia que en ella formará quórum cualquier número plural de propietarios que concurran.
ARTÍCULO 33.- VOTOS: A cada propietario o grupo de copropietarios les corresponde en las decisiones de la Asamblea General un número de votos igual a su coeficiente de copropiedad asignado en el Artículo 15 de este reglamento.
ARTÍCULO 34.- MAYORÍA: Las decisiones de la Asamblea se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de copropiedad, representados en la respectiva sesión, salvo los casos exigidos por el artículo 46 de la Ley 675 de 2001.
ARTÍCULO 35.- ATRIBUCIONES: Corresponde resolver a la Asamblea todo asunto que interese al consorcio, sea que se trate de actos de disposición o de administración del inmueble en su conjunto o de partes comunes de él, y muy especialmente: 1. Disponer la realización de toda obra nueva, como el agregado de nuevos pisos, sótanos. etc., estudiar y aprobar sus presupuestos y la forma de pago de acuerdo con la influencia de que ellas reciban las unidades privadas; 2. Expedir anualmente el presupuesto de ingresos y de egresos para la administración, reparación, conservación y mejoras de los bienes comunes, con las especificaciones de los gastos que deben hacerse en cada vigencia y los recursos para atenderlos, señalando la cuota correspondiente a cada propietario, en las expensas ordinarias y en las extraordinarias; 3. Fijar los plazos dentro de los cuales los propietarios deben pagar las cuotas a que se refiere el ordinal anterior y los intereses moratorios de las mismas; 4 Reglamentar el uso de los bienes comunes y modificar la forma de goce de los mismos; 5. Elegir anualmente al administrador; 6. Imponer gravámenes extraordinarios para las mejoras, reparaciones, innovaciones y agregaciones; 7. Modificar la proporción que a cada uno corresponda en las expensas comunes; 8. Aprobar la ejecución de obras extraordinarias y de mejoras y recaudar fondos para su realización 9. Reformar este Reglamento; 10. Conocer y decidir en los demás asuntos de interés general para la comunidad, acordando las medidas necesarias o convenientes para mejor servicio común.
ARTÍCULO 36.- TÍTULO EJECUTIVO: Las decisiones de la Asamblea, adoptadas de conformidad con el presente reglamento, que entrañen obligaciones o cargas expresas y concretas, para los propietarios de las unidades privadas, así se trate de hacer, serán exigibles ejecutivamente.
ARTÍCULO 37.- EL ADMINISTRADOR: es el mandatario representativo de la comunidad o consorcio de los copropietarios y tiene las siguientes atribuciones:
a) EJECUTIVAS: Que comprenden todas aquellas que van dirigidas principalmente a la realización o cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea.
b) DE GESTIÓN: Encaminados a lograr el mejor y más perfecto funcionamiento del régimen jurídico de la propiedad horizontal y, consiguientemente, al cuidado, conservación y mantenimiento del edificio, especialmente de sus bienes y servicios comunes.
c) DE REPRESENTACIÓN: En virtud de las cuales comparece en juicio o fuera de él, activa o pasivamente en nombre del consorcio de copropietarios en los casos concernientes a la administración del edificio e igualmente lo representa en todo

negocio jurídico y en toda actuación que quieran o deban realizar los copropietarios, en su calidad de tales y por razón de sus intereses comunes
Puede ser elegido para el desempeño del cargo de Administrador tanto uno de los copropietarios del edificio, como un extraño, y en este supuesto, puede recaer el nombramiento en una persona jurídica o natural. Es designado y removido por la Asamblea de Copropietarios y su nombramiento se hará por un año. Salvo decisión en sentido contrario de la Asamblea, si el administrador es un copropietario, el cargo será oneroso o gratuito y el importe e su remuneración será fijada por la Asamblea.
De la posesión de quien fue designado para el cargo de Administrador se dejará constancia en un acta que suscribirán el posesionado, el presidente de la Asamblea y el Secretario de la misma, la que fundo con la de la sesión en que se efectuó el nombramiento, firmado por el presidente y el secretario, acreditará suficientemente su personería para actuar, negociar, litigar y en general, para el ejercicio integral de sus atribuciones en interés, de la comunidad y para conocimiento de los terceros. Dentro de las atribuciones, legales que le correspondan al Administrador, en su carácter de arrendatario del consorcio de los copropietarios y las que por disposición pe este reglamento, se le ha conferida, expresamente se le reconoce al Administrador las siguientes:
1. Recaudar las contribuciones a cargo de los copropietarios, las sumas de dinero por indemnización y toda otra suma pecuniaria de la comunidad que sea acreedora; así como cancelar a su vencimiento, las obligaciones de ésta; a tal efecto deberá presentar el presupuesto de los gastos ordinarios del año y del ingreso para su satisfacción, conforme a las disposiciones de este reglamento.
2. Disponer la realización de obras de reparación de carácter extraordinario o imprevisible, cuando de su omisión pueda resultar perjuicio a la comunidad, convocando inmediatamente a la asamblea.
3. Someter a la consideración de la Asamblea el programa de mejoras, reconstrucción total o parcial del edificio, innovaciones, etc., que estime conveniente o necesaria, así como contratar, dirigir y controlar los trabajos, que se hagan en el edificio, especialmente en los bienes comunes y rendir a la Asamblea cuenta detallada y documentación del costo de tales obras.
4. Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones de la ley, de las normas de este reglamento, de las órdenes y resoluciones de la Asamblea, poniendo oportunamente en conocimiento de la autoridad competerte cualquier infracción.
5. Vigilar que los empleados cumplan cabalmente con las funciones de sus cargos.
6. Llevar los libros de la administración.
7. Nombrar y efectuar el respectivo contrato de trabajo por escrito, vigilar, dirigir a los empleados subalternos cuyos cargos serán creados por la Asamblea, con determinación de sus remuneraciones y funciones.
8. El Administrador, de oficio o a petición de parte interesada, intimará a toda propietario u ocupante de unidad privada en que se infringen Ias disposiciones relativas al uso de los bienes comunes o a las normas de conveniencia el cese inmediato de la trasgresión comprobada. En caso de reincidencia, el Administrador, en su carácter de representante de la comunidad, formulará la denuncia respectiva.,
9. Convocar oportunamente al tenor de lo dispuesto en este reglamento a las sesiones de la asamblea, tanto ordinarias Como extraordinarias.
10. Celebrar todos los contratos Necesarios para la buena marcha del consorcio, para la reparación el Edificio o mejoras que haya que hacerle en cumplimiento de órdenes de la Asamblea, vigilar su ejecución y cumplimiento.
11. Presentar a la consideración y aprobación de la asamblea los balances de cuentas, cortados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y el inventario en general.
12. Contratar y mantener vigentes pólizas de seguros contra incendio del edificio, por la cuantía que fije la asamblea.

13. Cuando el presupuesto ordinario resultare insuficiente, el Administrador deberá convocar..a la asamblea para sus sesiones extraordinarias,,a fin de que elabore uno adicional para el qué regirán las normas de los presupuestos ordinarios.
14. El Administrador podrá realizar de mutuo propio las reparaciones ordinarias incluidas en el presupuesto anual, sin contar con el permiso o licencia de la Asamblea y los actos que efectúe obligarán a los condueños.
ARTÍCULO 38.- LAS EXPENSAS COMUNES: Tanto extraordinarias como ordinarias, deben ser pagadas por los propietarios en períodos o plazos que fije la asamblea, y tanto los intereses por la mora como la garantía de su cumplimiento que deben prestar, será, en cuanto a su naturaleza y cuantía, igualmente determinada por la Asamblea. La ejecución, Llegado el caso, podrá ser iniciada y adelantada por el Administrador y el titulo ejecutivo lo constituirá el certificado expedido por el administrador en que haga constar la fuente que ordenó el gasto y la liquidación de las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluida en el presupuesto de ingresos, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, así como la certificación del mismo sobre el monto de la deuda, de acuerdo a los libros respectivos, vencido el periodo o plazo prefijado, el deudor incurrirá en mora de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo señalado. En caso de que el dominio de la respectiva unidad privada pertenezca a dos o más titulares o esté desmembrado, todos responderán solidariamente.
PARÁGRAFO: En el evento de contribuciones extraordinarias, la Asamblea determinará la proporcionalidad para Liquidar la cuota de participación que haya de pagar cada propietario cuando la establecida en el artículo 15 no sea admisible, dado el carácter especial de las expensas.
ARTÍCULO 39a- LIBROS DE CUENTAS: las cuentas de la administración se Llevarán en libros debidamente registrados y foliados mediante prácticas técnicas de contabilidad. Dentro de los .... días hábiles anteriores a la reunión ordinaria de la Asamblea, los libros de cuentas de Ia Administración están a disposición de todos los copropietarios en la sede de la administración.
ARTÍCULO 40- ARRENDAMIENTOS DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Para que personas distintas del propietario puedan ocupar cualquier unidad privada, no tratándos de desmembración de la propiedad, será necesario la celebración de un contrato por escrito en el que deberá pactar expresamente que el inquilino o morador a cualquier título Conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento de copropiedad y que su violación será causal de darlo por terminado. .
ARTÍCULO 41.~ PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA DE ENAJENACIÓN: Toda escritura de enajenación si se otorga en la misma notaría donde se encuentra protocolizado el presente reglamento deberá contener en ella la parte estrictamente reglamentaria de este instituto de propiedad horizontal
ARTÍCULO 42.- EXPENSAS 10 CARGAS COMUNES: Como se dispone en este reglamento, los propietarios tiene a su cargo en proporción al valor de su unidad privada, Ias expensas o cargas comunes por concepto de administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes y servicios comunes del Edificio, indis-pensables para mantener en buen estado sus condiciones de seguridad comodidad y decoro el pago de los impuestos, tasas ,y contribuciones de cualquier naturaleza que graven el inmueble, en su calidad de bien común; el de las primas de seguro contra incendio; del Edificio en su conjunto; el del importe de toda innovación y mejoras de las partes y elementos comunes, decretadas por la Asamblea y que no tengan el carácter de suntuarias, de acuerdo con lo establecido n este reglamento; el servicio de deudas, Capital e intereses, la solución o pago de los gastos de reconstrucción en los casos de destrucción parcial del edificio y el pago de todo gasto o servicio que ,se origine a'. consecuencia de la resolución válida de los copropietarios en asamblea, sobre asuntos de interés común no comprendido dentro de las atribuciones conferidas al Administrador.

ARTICULO 43.- COBRO Y SANCIONES POR CONCEPTO DE EXPENSAS: Las expensas comunes, y así como la contribución para atenderlas, quedan determinadas para los respectivos copropietarios por la proporción que corresponda al valor de cada unidad de propiedad privativa, y su liquidación que será mediante el pago anticipado de cuotas mensuales, se practicará con cálculo que apruebe la Asamblea, en el que igualmente se compute en la misma proporción, en favor de los s respectivos copropietarios los ingresos por renta y otros conceptos, que devenguen los bienes comunes destinados al efecto. No cumpliendo él respectivo copropietario con el pago de 1as cuotas, entre el .... de cada mes, pagará un interés moratorio del .... por ciento (...) mensual sobre cada una de ellas de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o intimación alguna. Vencido el día de plazo fijado para el pago de la tercera (3a.)'. cuota, el Administrador procederá a obtenerla por la vía ejecutiva y en el juicio no será admisible más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo el certificado expedido por el administrador, en el que haga'.,constar la fuente que ordenó el gasto y la liquidación de las sumas a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingresos, o las cuotas extraordinarias, cuándo los gastos tengan tal carácter así como la certificación de la deuda extendida por el mismo, de lo cual resulte una suma de dinero, cierta, Liquida y exigible; ¡documentos éstos que prestará el mérito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento notificación o reconocimiento alguno. Los copropietarias de las unidades privadas serán solidariamente responsables del pago de estas expensas o contribuciones. Es entendido que el propietario deudor, por el hecho de su adhesión a la normatividad e este Reglamento ha renunciado también a designar secuestre de bienes y ~ derecho de retención que por cualquier concepto le pueda corresponder; así mismo serán de su cargo l06 costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomiende la cobranza. Además en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se someterá a la jurisdicción de cualquier juez de la República; competente por Razón de la cuantía. Salvo que la Asamblea hubiere acordado respectiva exención , todo propietario está obligado al pago e las expensas comunes, aún de las causadas por los servicios que no aprovechen o utilicen.

ARTÍCULO 44.- RESPONSA ILIDAD: Sin perjuicio de las sanciones que incumben en razón de la Ley 675 de 2001, su reglamentación disposiciones correlativas y reglamento de copropiedad, a todo ocupante y por cualquier título le corresponde por violación al presente: 1. El pago de todo gasto que ocasione, para intimarla que se abstenga de su actividad o infracción; 2. Al pago de ..... pesos ($... ) o cada día que transcurra desde la fecha de la notificación de la providencia definitiva de la autoridad competente, hasta que dé cumplimiento a lo requerido en ella, sin perjuicio e resarcir completamente los perjuicios que pudieran resultar al Edificio, unidad privada persona o cosa por lo cuales debe responder. Las sumas recibidas por este concepto. se implantarán al fondo de reserva¡ para gastos extraordinarios; 3. El gasto o reparación en ..... .....(....) días, de lo o daño, desperfecto, rotura destrozo, filtración, etc., al edificio o a otra unidad, motivada en una actitud., proceder, conducta u omisión culposa, dolos , o negligente del titular de la unidad privada, o de las personas que de él dependen. Vencido dicho término, previa notificación al presunto responsable, se hará la reparación por su cuenta. Del recaudo de estas sumas y de la iniciación de las acciones legales que hubiere lugar, responderá el Administrador, como representante de los copropietarios. Los propietarios o quienes ocupen su lugar a cualquier título, usarán de sus unidades privadas con sujeción a las disposiciones impuestas por las autoridades públicas competentes siendo los únicos responsables de las violaciones que a ella cometan.

ART(CULO 45.- PAGO. DE REAJUSTE DE PRECIOS: El pago de los reajustes de precios contribución o tasa por concepto de instalación de servicios, relacionados con el avalúo catastral tanto del inmueble en general como cada una de las unidades privadas en que se divide, cuando se produzcan con posterioridad a la tradición de estos, los

asumirán el respectivo titular en su totalidad, sin excepción de ningún género y sin que sea cargado a su originario propietario el contrato que hubiere celebrado con la respectiva empresa suministradora del servicio.
Mientras que la empresa acreedora no haya dado su ratificación expresa o tácita al respecto, el nuevo deudor permanece obligado, con respecto al antiguo deudor para satisfacer en tiempo a la entidad acreedora y en el evento de que tal aceptación que libere al primitivo deudor no se diere el nuevo deudor reembolsará lo que hubiere debido cancelar, capital o intereses y costos de indemnización de todo perjuicio.
PARÁGRAFO 1.- Al fraccionar una unidad, su valor inicial y la cuota proporcional en los bienes de propiedad común y de participación en las obligaciones y derechos comunes según las atribuciones hechas por este Reglamento si fuere el caso, se distribuirán entre las diferentes unidades privadas en que queda subdividido.
PARAGRAFO 2.- Por el término "unidad privada" se ha entendido en este Reglamento la división material y jurídica del edificio en partes de propiedad privativa.
PARAGRAFO 3.- La destinación de las unidades privadas es la .... o la que la Asamblea decida autorizar cumpliendo con las normas vigentes sobre usos de los inmuebles dentro de la zonificación del ..... (Distrito q Municipio) y consultado en todo caso a la seguridad, decoro y salubridad del Edificio y a la tranquilidad y honra de sus moradores y con autorización de la entidad competente.
El COMPARECIENTE
.....
C.C. No..... de ....

(7) Un inmueble o conjunto de inmuebles queda sometido al régimen de propiedad horizontal, solamente cuando el reglamento se eleva a escritura pública con la documentación respectiva y se inscribe la escritura en la correspondiente oficina de instrumentos públicos. En el reglamento, además de las prevenciones que la Ley 675 de 2001 consagra, deben establecerse todas aquellas que se estimen convenientes para asegurar el cabal cumplimiento del objeto de la persona jurídica que se forma.

## 24- Modelo de minuta de englobe de inmuebles

....., compareció la señora .... .., mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó:
PRIMERO: Que en su estado civil actual, adquirió por compra mediante escrituras públicas debidamente registradas, como se detallará mas adelante, los siguientes bienes inmuebles:
a) Un lote de terreno con superficie aproximada de .... ..... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número . .., localizado en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... .., distinguido con el número .... ... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ..; Por el Occidente con la carrera .....; adquisición que hizo por compra a .... ., mediante escritura pública número ..... de fecha .... . . otorgada en la Notaría ..... ... de este Circulo y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
b) Un lote de terreno con superficie aproximada de .... (.....) metros cuadrados, Registro Catastral número ..... .., localizado en el Perímetro Urbano del Municipio de ..... ., distinguido con el número ..... de la calle ....., de la actual nomenclatura, alinderado de la siguiente forma:~ Por el Norte, con el número .... .. de la misma callé; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; por el Oriente, con la calle ..; por el occidente; con la carrera .....; adquisición que hizo por compra a ..... .., mediante escritura pública número ..... de fecha
., otorgada en la Notaría .... .. de este Circulo y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de Matrícula Inmobiliaria número .....

SEGUNDO: Que por medio de este instrumentos público, procede a englobar los inmuebles de que dan cuenta los literales a) y b), en uno solo, el cual queda con una extensión superficiaria de ..... (....) metros cuadrados y que se alindera así: Por el Norte, con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con la calle ..; Por el Occidente, con la carrera .....
TERCERO: Que los lotes aquí englobados tienen en su orden los registros catastrales números ..... y .....
LA COMPARECIENTE,
.....
C. C. No. .... de ....

## 25- Modelo de minuta de englobe de inmuebles y protocolización de mejoras

..... compareció la Señorita .... , mujer soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, y declaró: Que obrando en nombre propio procede por medio del presente instrumento a ENGLOBAR en un solo predio, tres (3) lotes de terreno de su propiedad, ubicados en el municipio de .... ..; lotes de terreno contiguos, con las siguientes especificaciones: - .. ... (señalarlos por su número, dirección, Registro Catastral y Matrícula Inmobiliaria), todo lo cual deja consignado en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: manifiesta la compareciente que por medio de la escritura pública número .... ... de fecha ".... otorgada en la Notaría .... ..... del Círculo de ..... ., adquirió a título de compraventa del Señor .... , tres lotes de terreno que hiciera parte de uno de mayor extensión, sin ninguna clase de mejoras ni servicios, los cuales tienen las siguientes características: ... .... (determinar cada lote por su número, localización, Registro Catastral, Matrícula Inmobiliaria, extensión, cabida, linderos, etc.). Los tres (3) lotes acabados de relacionar, como se expresó anteriormente son contiguos.
SEGUNDA: Que por medio del presente instrumento, la compareciente ENGLOBA los citados lotes de terreno, para quedar de ahora en adelante como un solo predio, el cual tiene las siguientes características: lote de terreno con cabida o extensión superficiaria aproximada ..... metros cuadrados (.... Mtrs2) el cual, para efectos de Registro y Catastro se distingue en la nomenclatura urbana con los números .... . hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, dados por la compareciente, el lote englobado: "....." (señalar los linderos de englobe).
TERCERA: Que presenta para que sean protocolizados con esta escritura los siguientes documentos: Tres certificados de libertad y tradición, expedidos por la Oficina de Registro Públicos del Círculo de .... .., referentes a cada uno de los lotes de terreno descritos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento,~ los cuales quedaron atrás englobados en un solo predio.
LA COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de .....

## 26- Matrimonio civil ante notario

### a- Modelo de solicitud de matrimonio Civil ante notario(8)

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.
..... y ....., ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, residentes en la ..... No ..... y .,..... No ..... respectivamente, identificados como aparece al pie de

nuestras correspondientes firmas, de ocupación , hijos legítimos de .....
y ..... ..... ....., y ..... . ..... y ..... ....., respectivamente personas actual
mente vivas, sin encontrarnos con impedimento legal alguno para contraer
matrimonio, respetuosamente manifestamos que es nuestro deseo, libre, y
espontáneo, contraer ante su despacho matrimonio civil, acogiéndonos a lo
preceptuado por el Decreto 2668 de 1988.

PETICION

Por lo tanto, solicitamos sea admitida esta petición, ,ordenando, consecuencialmente, la publicación del edicto requerido por el artículo 4o del decreto en mención, en la secretaría de esta notaría.

DOCUMENTOSANEXOS

A esta solicitud nos permitimos acompañar nuestros registros civiles de nacimiento expedidos con fecha anterior a un mes.

COMPETENCIA

Conforme al artículo 10. del Decreto 2668 de 1988, es Usted competente para conocer de esta solicitud', habida consideración del domicilio de los peticionarios. , .
Del Señor Notario,
Atentamente,
..... .....
C.C. No..... de C.C.No....de

_____

(8) Por medio del Decreto 2668 de 1988 se autorizó la celebración del matrimonio civil ante notario público, naturalmente sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los jueces municipales. En otros términos, el matrimonio civil podrá realizarse ante notario público conforme a las reglas del mencionado decreto y ante los jueces civiles municipales por los procedimientos ordinarios. Entonces, el matrimonio civil ante notario se solemniza mediante escritura pública con el Lleno de todas las formalidades que tal instrumento requiere.
En la solicitud, que debe formularse por escrito y presentarse personalmente ante el notario por ambos interesados o sus apoderados, se indicará:
a) El nombre, apellidos, documentos de identificación. lugar de nacimiento, edad, ocupación y domicilio de los contrayentes, así como el nombre de sus padres.
b) La manifestación de que no tienen impedimento legal para celebrar matrimonio. c) Que es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio.
Así mismo, cuando los interesados pretendan legitimar a sus hijos extramatrimoniales comunes no reconocidos, deberán designados en la misma solicitud.
Al escrito de solicitud los pretendientes deben acompañar copias de los registros civiles de nacimiento (válidos para acreditar parentescos), no expedidos con antelación no mayor de un (1) mes a la solicitud de matrimonio.
Presentada la solicitud, con el Lleno de los requisitos anteriormente indicados, el notario procederá a fijar un edicto por el término de cinco (5) días hábiles en la secretaria de su despacho, en el que se hará constar el nombre completo de los contrayentes, sus documentos de identificación, el lugar de nacimiento y su vecindad. Vencido dicho término se desfija el edicto y se agrega a la solicitud, procediendo al otorgamiento y autorización de la escritura pública correspondiente con la cual queda perfeccionado el matrimonio.

## b- Modelo de minuta de matrimonio civil

.....comparecieron: .. ..... ., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... .. expedida en..... , mayor de edad y vecino de ....., natural de ....., de nacionalidad colombiana, hijo de ..... y ....., nacido el día .... .. de ..... de ...., quien para efectos de la presente escritura se denominará el contrayente, y , mayor de edad y vecina de ....., identificada con la cédula de ciudadanía No expedida en .... hija legítima de ..... .. y ..... .., de nacionalidad colombiana, nacida el día ..... del mes de , natural de ..... .., quien para efectos del presente instrumento se denominará la contrayente, quienes expresaron: ,
PRIMERO: Que es su voluntad, encontrándose en la plenitud de sus capacidades, libre y espontáneamente, contraer matrimonio civil, de acuerdo con lo preceptuado por el decreto 2668 de 1988.

SEGUNDO: Que con dicho objeto presentaron ante este despacho solicitud escrita con sus anexos legales, todos ellos insertos al presente instrumento para su debida protocolización.
TERCERO: Que constituidos en audiencia, el notario interrogó a los contrayentes para que expresaran si a través del presente contrato de matrimonio era su deseo de unirse en forma libre y espontánea para vivir juntos, para procrear y auxiliarse mutuamente, a lo cual contestaron, en voz clara y perceptible; afirmativamente.
CUARTO: Así mismo, y de manera expresa, los contrayentes declararon no tener impedimento legal para contraer nupcias.
QUINTO: En consecuencia, los contrayentes expresan que a partir de la fecha se consideran unidos en legitimo matrimonio y por lo tanto aceptan los derechos y obligaciones que tal contrato conlleva, de acuerdo a la normatividad civil correspondiente.

LA CONTRAYENTE EL CONTRAYENTE
..... .....
C.C. No. ..... de ..... C.C. No. ..... de .....

## 27- Modelo de minuta de poder para contraer matrimonio civil ante notario(9)

....., compareció el Señor .... varón mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ....., quien expresó:
PRIMERO: Que tiene acordado unirse en matrimonio con la Señorita ..... ., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en ....., hija ..... y .....
SEGUNDO: Que debido a que no puede trasladarse al domicilio de la futura contrayente, sitio donde tendrá lugar el matrimonio, confiere poder al Señor ....., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... .., con el objeto de que en representación suya celebre matrimonio Civil con la Señorita mencionada, de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1988, autorizándole para intervenir en las diligencias prescritas.
Leído el presente instrumento se aprueba por el compareciente y firma conmigo, de todo lo cual doy fe. ,

..... .....
EL PODERDANTE EL NOTARIO

_____
(9) Los contrayentes pueden otorgar poder para la celebración del matrimonio. Además de las formalidades generales deberá exigirse un poder contenido en escritura pública en el que, además, ha de identificarse plenamente a la persona con quien se va a Contraer nupcias. Es revocable y sólo surte efectos si se notifica dicha revocación al contrayente antes de la celebración del matrimonio; de lo contrario éste será válido.

## 28- Modelo de protocolización de matrimonio extranjero

....., compareció ..... ., identificado con la Cédula de ciudadanía número .o..... expedida en ..... quien declaró:
PRIMERO: Que es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de estado civil casado.
SEGUNDO: Que debidamente autenticado por el Ministerio, de Relaciones. Exteriores, de Colombia en original (o en fotocopia autenticada) entrega para su protocolización el Certificado dé Matrimonió Civil en el cual consta: "Que en la República de ..... Estado ..... Municipio .....el .....del mes de ..... de :..... en el Despacho de la Alcaldía, ante ....., contrajeron matrimonio por lo civil el señor ....., con ..... El contrayente estado civil anterior ..... ., nacido en .....
el .....de ..... de ..... con cédula de ciudadanía número .....expedida

en ..... hijo de .....y ..... ;la contrayente de estado civil anterior ....., nacida en .. , el..... de ..... de.....,  con cedula de ciudadanía número expedida en .,.. , hija de ..... y ....., de estado civil anterior .....".
Se protocoliza el certificado citado para lo de ley; de conformidad con el decreto 2~03 dé, 29 de diciembre de 1987.
EL COMPARECIENTE
.....
C.C.. No. ..... de ...
L.M. No. ..... Distrito ...  . . .

## 29- Modelo de minuta de legitimación de hijo por escritura pública(10)

..... comparecieron ..... .. y ... ..... ., casados entre sí, domiciliados en ésta ciudad, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, y manifestaron: Que por medio del presente instrumento solemnizan la LEGITIMACIÓN de su menor hijo común ....., lo cual dejan consignado en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Declaran los comparecientes que procrearon un hijo al cual dieron el nombre de ..... .., nacido en ésta ciudad de ....., el ..... (.....) de ..... de .....
SEGUNDA: Que la compareciente ... registró civilmente dicho nacimiento en ésta Notaría, el ..... (.....) de ..... .. de..... y ..... (), bajo el folio de indicativo serial número ....., cuya copia legalizada se protocoliza con la presente escritura.
TERCERA: Que para la época en que ocurrió el nacimiento y aún para cuando se hizo la inscripción, los comparecientes eran solteros, sin que se hubiera legalizado el reconocimiento por parte del exponente .....
CUARTA: Que posteriormente. el ... () de ..... y ..... (.....), los comparecientes contrajeron matrimonio civil en el Juzgado de .... .. ., Estado de .... . ., acto jurídico que fue registrado civilmente en la Notaría .... .. del Círculo de .... . , el ..... (.....) de ..... de .... (.....), bajo folio de indicativo serial .... cuya copia legalizada se protocoliza con ésta escritura. Que al celebrar el matrimonio los comparecientes no manifestaron que con el mismo, quedaba legitimado su menor hijo común.
QUINTA Que por medio del presente instrumento público, los comparecientes declaran LEGITIMADO, en virtud de su matrimonio, a su menor hijo común ....., para todos los efectos legales.
LOS COMPARECIENTES:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No ..... de | C.C..No.....de |
| L.M. No. ..... Distrito | |

## 30- Minuta de reconocimiento de hijo extramatrimonial por escritura pública

..... compareció el señor .... colombiano, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No ..... expedida en la ciudad de ..... y domiciliado en .... .. quien manifestó: PRIMERO. Por medio del presente documento público, declaro que soy el padre del menor de edad .... ....., nacido en la ciudad de ....., el día .... del mes de ..... del año de 19 ..., siendo el nombre de su madre el de ....., mujer de estado civil soltera, colombiana mayor de edad y vecina de ..... SEGUNDO. Igualmente por este instrumento público, reconozco
como hijo extramatrimonial al mencionado niño ...."" quien desde ahora y en adelante podrá Llevar mi apellido y que de igual manera adquiere todos los derechos y obligaciones que para los hijos extramatrimoniales consagra la legislación colombiana.
.....
COMPARECIENTE
C.C. No. ..... de .....
L.M, No. ..... de ... ..

.....
EL NOTARIO

(10) El notario ante quien se otorgue una escritura de legitimación de un hijo, conforme al Código Civil extenderá y firmará un acta en el registro de legitimaciones en que se exprese: la fecha de la escritura. nombre de los otorgantes, nombre del hijo legitimado, su edad y lugar donde nació, y nombre de los testigos instrumentales de la escritura. A la margen de la partida de nacimiento del legitimado se pondrá una nota citando la escritura de legitimación. Si el nacimiento del legitimado fue inscrito en otra notaría diferente de la en que se otorga la legitimación, el notario que autoriza esta, dará aviso a aquel donde está registrado el nacimiento, para que se anote tal partida.

## 31- Modelo de minuta de cancelación de patrimonio de familia inembargable

....., comparecieron ... .. y ..... ., mayores y vecinos de esta ciudad, casados entre si, con sociedad conyugal vigente, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes manifestaron:
PRIMERO: Que por escritura pública número ..... de techa ..... de ... de ....., otorgada en la Notaria ..... de ésta ciudad, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo, de esta misma ciudad, al folio de Matricula Inmobiliaria número ...., adquirieron, en su estado civil actual, por compra a , el siguiente inmueble: Casa de habitación junto con el lote donde se halla construida, localizada en el perímetro urbano de esta ciudad, de aproximadamente cien (100) metros cuadrados, con Registro Catastral número .... .., marcada con el número ..... de la .... ... de la actual nomenclatura, alinderado así: Por el Norte con el número ..... de la misma calle; Por el Sur, con el número ..... de la misma calle; Por el Oriente, con 1a calle ..; Por el Occidente, con la carrera.
SEGUNDO: Que conforme a la cláusula quinta del citado instrumento público, los aquí comparecientes constituyeron patrimonio de la familia inembargable en su favor y en el de su5 hijos ..... y .....
TERCERO: Que tanto los exponentes otorgantes como sus hijos ...,.. y .... ...., son en la actualidad mayores de edad, tal como se comprueba con la autorización dada por estos, reconocida ante notario público, que presentan para que se protocolice con este instrumento
CUARTO: Que acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 70 de 1931 el cual dispone: "Cuando todos los comuneros Lleguen a la mayoridad se extingue el patrimonio de familia, y el bien que lo constituye queda sometido a las reglas del derecho común", proceden a cancelar dicho patrimonio de familia como en efecto lo hacen por medio de esta escritura pública, liberando, en consecuencia, de tal gravamen el inmueble relacionado en el cuerpo de este instrumento
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C C. No. ..... de..... | C.C. No. .."..... de .... |
| L.M. No. ..... Distrito .... | |

## 32- Modelo de minuta de capitulaciones matrimoniales(11)

....., comparecieron ..... y .... , ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil solteros, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes conjuntamente manifestaron:
PRIMERO: Que por ser su espontánea voluntad, han convenido en contraer entre si, matrimonio por los ritos de la religión católica (o civil), en esta ciudad, próximamente .....
SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1771 y ss. del Código Civil, por medio de este instrumento público celebran Capitulaciones Matrimoniales.
TERCERO: Que la compareciente ....,..... solamente aportara a la sociedad conyugal que por razón de su matrimonio se constituirá, sus efectos personales, por

carecer de otros bienes, muebles o inmuebles, a los cuales se les ha dado un valor de ....,..... ($.....).
CUARTO:. Que el compareciente ..... aporta a su matrimonio que próximamente efectuará con al Señorita ..... los siguientes bienes inmuebles ..... los cuales tienen un valor de .....PESOS ($.....) y que por tanto excluye del régimen de la sociedad Conyugal que se constituirá en razón de su matrimonio, todos los demás bienes que posea a la fecha de suscripción de la presente escritura pública (puede determinarse bien por bien)..
QUINTO: Los comparecientes ..... y ..... .... manifiestan que administrarán conjuntamente los bienes que adquieran dentro de la sociedad conyugal y personal e independientemente los bienes que siendo propios no hacen parte de las presentes capitulaciones.

LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de | C.C.No. ..... de |
| L.M. No. .,..... Distrito ..... | |

_____

(11) Se conocen con el nombre de capitulaciones matrimoniales las convenciones que celebran los esposos antes de contraer matrimonio, relativas a los bienes que aportan a él, y a las donaciones y concesiones que se quieran hacer el uno al otro, de presente o futuro A la libre y espontánea voluntad de los esposos queda, pues, pactar el régimen de bienes durante el matrimonio. Ellos tienen la opción de otorgar capitulaciones matrimoniales o de someterse, en caso contrario, al régimen legal de sociedad conyugal. Entre uno y otro caminos, son los futuros cónyuges quienes pueden hacer la elección.
Por regla general, las capitulaciones matrimoniales se otorgarán por escritura pública. De otra manera no valdrán. Las capitulaciones matrimoniales no contendrán estipulaciones contrarias a las buenas costumbres ni a las leyes. No será, pues, en detrimento de los derechos y obligaciones que las leyes señalan a cada cónyuge respecto del otro o de los descendientes comunes.

## 33- Modelo de minuta de separación de bienes (liquidación de sociedad conyugal)(12)

.... .. comparecieron: ... , mayores de edad y vecinos. de ,..., de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos..... expedidas en ;..... , respectivamente, quienes de común acuerdo manifestaron.
PRIMERO Que por el rito católico (o por matrimonio civil o notarial) contrajeron matrimonio en la ciudad .....,de Parroquia de ..... ..... .., el día ..... de .... ... de ....., el cual fue registrado en la Notaría ..... del Circulo de .... ..... el día ..... de ..... de ....., copia de la cual se presenta para ser protocolizada con el presente instrumento.
SEGUNDO: Que estando en la plenitud de sus capacidades, han decidido de mutuo acuerdo liquidar la sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial a través de escritura, pública, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 25, numeral 5º de la ley 1a de 1976.
TERCERO: Manifestaron los comparecientes que no pactaron capitulaciones y que tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y que los actualmente poseídos fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal por ellos formadla.
CUARTO: Que de Común acuerdo han elaborado el inventario de activos y pasivos que seguidamente se inserta, manifestando qué los mismos son actualmente los únicos bienes y deudas sociales que tienen.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Un inmueble, compuesto por situado en la ciudad de . ..... .....:., en la .... .. de la actual nomenclatura urbana de una extensión de .....

metros cuadrados, con cédula catastral No..... , folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... ; y alinderado de la siguiente forma: .....(determinar sus linderos).
El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por los cónyuges ..... .,..... por compra que de él hicieron al Señor ..... ..... ....., mediante escritura pública No. .... de fecha ... de ..... de..... Para efectos de la presente liquidación se ha acordado dar al inmueble anterior un avalúo comercial ... PESOS ($.....)
PARTIDA SEGUNDA: Un vehículo automotor marca ..... ....., modelo ..,.. .., tipo ....., de Placa.....motor No. ..'. ., Chasis No. ... .., color .... .. Este vehículo fue adquirido por los cónyuges mediante compra que de él hicieron a ... .. ....." mediante documento privado fechado el .... de ..... de .....
Para los efectos de esta liquidación, se acuerda dar al vehículo descrito un avalúo comercial de .PESOS ($.....)
PARTIDA TÉRCERA : Un conjunto de bienes muebles compuestos por .....los cuales en su conjunto, han sido avaluados de común acuerdo por los cónyuges en la suma de ..PESOS , ($ ... ....).
SUMA EL ACTIVO.....,. PESOS .... . ... ... .... .
PASIVO SOCIAL
NO EXISTE PASIVO SOCIAL: Por lo tanto es CERO $ - 0
SUMA A REPARTIR: ..... DE PESOS ($.....).
QUINTO: Teniendo en cuenta que la presente partición se efectúa por partes iguales, se le adjudica al cónyuge ... los bienes inventariados en las partidas segunda y tercera, y a la cónyuge, Señora el bien inmueble inventariado en la partida primera.
VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO'. ...,.. ..... PESOS ($.....).
HIJUELA PARA EL CÓNYUGE SEÑOR ..... , ... ... Se le adjudica a título de gananciales los bienes determinados en las partidas segunda y tercera de los inventarios, por la suma de ..... PESOS ($.....). SUMA ESTA HIJUELA Y C7UEDA PAGADA $.....
HIJUELA PARA LA CÓNYUGE, SEÑORA ..... ..... Se le adjudica a título de gananciales el inmueble alinderado y determinado en la partida primera de los inventarios, por la suma de ..... PESOS $.....
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA $.....
SEXTO: Declaran los comparecientes que se encuentran separados, legalmente y en forma definitiva de cuerpos, y disuelta la sociedad conyugal formada, según sentencia proferida por ..... de fecha .... . . ...., la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y hace tránsito a cosa juzgada (o por separación notarial de cuerpos, o simplemente que posteriormente procederán de común acuerdo a la separación de cuerpos).
SÉPTIMO: Igualmente declaran los comparecientes que la presente liquidación y adjudicación de bienes ha sido de mutuo acuerdo y que los bienes del activo social relacionados en los inventarios y adjudicados a cada cónyuge, han sido consignados bajo su responsabilidad, quedando, en consecuencia, a cargo de cada uno de ellos el incremento de su patrimonio; y que si alguno de ellos se ve obligado a cancelar créditos no enunciados en los inventarios, cuya causa sea anterior a esta fecha, aquél cónyuge que efectúe su pago queda en derecho de repetir contra el otro, sin que tal acción implique variación en la distribución del activo aquí relacionado.
OCTAVO: Que dada la correspondencia entre los valores adjudicados a cada cónyuge, ninguno debe alimentos al otro, en razón a que los bienes repartidos y adjudicados son suficientes para velar por la propia subsistencia de cada uno.
LOS COMPARECIENTES

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No ,..... de | C.C. No. ...de |

_____
(12) La sociedad conyugal se disuelve por mutuo acuerdo de los cónyuges capaces elevado a escritura pública en cuyo cuerpo se incorporará el inventario de bienes y deudas sociales y su liquidación. No obstante, los Cónyuges responderán solidariamente ante los acreedores con titulo anterior al registro de la

escritura de disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Para ser oponible a terceros, la escritura en mención deberá registrarse conforme a la ley.

## 34- Modelo de liquidación y adjudicación de bienes de sociedad patrimonial de hecho (minuta notarial)

....., comparecieron .... . y .... . .... , ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, identificados en su orden con las Cédula de Ciudadanía números ..... .... . .... y ..... ..... ..... ., expedidas en y ..... ., respectivamente, el segundo, portador de la Libreta Militar No. ..... del Distrito Militar .....,..... de estado civil solteros, quienes de común acuerdo declararon:
PRIMERO: Que el día ...., del mes ..... del año ..., en forma libre y espontánea iniciaron vida en común como marido y mujer sin ser casados entre sí ni con tercera persona, conviviendo durante ese lapso bajo un mismo techo.
SEGUNDO: Que el reconocimiento y disolución de la sociedad patrimonial entre ellos fue declarado por el Juzgado ..... .... ... de Familia de ..... ..... ...., tal como consta en la sentencia de fecha ..... .. . ., cuya copia debidamente autenticada protocolizan con este instrumento para que forme parte integrante del mismo.
TERCERO. Que dicha unión Lleva más de dos años desde su iniciación y que entre ellos no existe impedimento alguno para contraer matrimonio entre sí o con persona distinta.
CUARTO: Que de esta unión procrearon y viven los menores hijos .....
y .... . . ..... ., nacimientos que fueron registrados en la Notaría .... de la ciudad ..... . .. ., hechos que se acreditan con los respectivos registros que igualmente presentan para que sean protocolizados con el presente instrumento.
QUINTO: Que dentro de la unión marital de hecho que entre ellos existe adquirieron algunos bienes, conforme al inventario que a continuación se detalla.

ACTIVO BRUTO

Primera Partida: ..... ..... (determinarlo, identificarlo, modo de adquisición, escritura, folio, matrícula, registro, características, etc).
Este bien tiene un avalúo de ..... ($....) y por la misma suma será adjudicado.
Segunda Partida: ... ..... (los mismos datos del anterior). Este ha sido avaluado en la suma de ..... ($...) y será adjudicado por este mismo valor.
SUMA EL ACTIVO BRUTO ~..... $ ..,,. .....
PASIVO
No existe, por lo tanto es cero - 0 -
SUMA EL ACTIVO LIOUIDACION ..... $ .....
(valor de las dos partidas)
SEXTO: Que por mutuo consentimiento y en uso de la facultad que les confiere el literal d) del articulo 5o de la ley 54 de 1990, han resuelto liquidar la sociedad patrimonial de hecho que existe entre ellos en razón de la unión marital de hecho que los cobija, y repartirse los bienes habidos dentro de dicha unión marital en la siguiente forma:
Primero: Para la Señora ..... el bien ....., de que da cuenta la partida primera del inventario, avaluado en la cantidad de ..... ($.....).
Segundo: Para el señor .....:.. .., el bien ....., de que da cuenta la partida segunda, adjudicación que se hace por la cantidad de ..... $ .....
Valor total Adjudicado .....,..... $ .....
Valor del Activo líquido ..... $ .....
Valor total adjudicaciones ..... $.....
Sumas iguales . ..... $.....
SÉPTIMO: (En caso de existir las que Igualmente han acordado, en cuanto al sostenimiento, educación y demás gastos de crianza, de los dos menor s hijos, que el compareciente, 5eñor ....., se compromete a suministrar a la Señora ..... ., dentro de los cinco primeros días de cada mes, la suma de ..... ($..),, la cual se incrementará así .....).

OCTAVO: Que con el otorgamiento de esta escritura se declaran a paz y á salvo por todo concepto: en cuanto a los bienes adquiridos durante la existencia de su convivencia y, por lo tanto, de la unión marital de hecho, renunciando a promover cualquier acción por tales conceptos, ante autoridad competente.

| | |
|---|---|
| LA COMPARECIENTE | EL COMPARECIENTE |
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de .... | C.C. No. ..... de ... |
| T.P. No. ..... | |

## 35- Modelo de solicitud de liquidación de herencia (conjuntamente con la de sociedad conyugal) en sucesión intestada por el procedimiento notarial(13)

### a- Demanda de iniciación

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.

..... .., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de ..... ..... y ..... ....., ambos mayores y de ésta vecindad, la primera en su calidad de cónyuge sobrevivientes y los segundos en su condición de herederos del señor. ..... ., respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito presento solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de la sucesión de este último y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública.

HECHOS

PRIMERO: El día ..... de .... de .... falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el señor ..... ,
quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... SEGUNDO: El fallecido era hijo legitimo de ..... y .....
TERCERO: El causante, durante su existencia contrajo nupcias con la señora ..... , por el rito católico, en la Parroquia -... ... del Municipio de ..... (....) o matrimonio civil en el juzgado.... o en la Notaría .... de ...., el día .... de ..... de ...., hecho que se acredita con el respectivo registro civil de matrimonio que se anexa a esta solicitud.
CUARTO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte del causante y que, consecuencialmente, debe liquidarse en este proceso.
QUINTO: De la unión antes dicha nacieron .... .. y .... ... ., mis otros poderdantes, llamados a heredar los bienes dejados por el causante, en su calidad de hijos legítimos del mismo.
SEXTO: Mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.
SÉPTIMO: Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.
OCTAVO: Mis mandantes ..... y .... ..... aceptan la herencia con beneficio de inventario y mi poderdante ..... ..... opta por gananciales.
NOVENO: Se pretende con la presente liquidar la sociedad conyugal y la herencia, respecto de la cónyuge sobreviviente y los herederos, respectivamente.
DÉCIMO: ... y .... , me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del señor -... ..... ., con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procésales concordantes.

JURAMENTO

Mis poderdantes, bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido, han manifestado: a- Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud. b- Que el último domicilio del causante fue la ciudad de .....

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:
1- Acta de defunción del causante.
2- Partida y registro civil de matrimonio del fallecido con la señora -.....
3- Registro Civil de nacimiento de los señores ..... y .....

ANEXOS

Me permito anexar a esta solicitud:
1- Los documentos aducidos como pruebas.
2- Poder a mi favor.
3- Copia de las escrituras públicas números .... .. de fechas .... . de la Notaría ..... del Círculo de .... , como los títulos de adquisición de los inmuebles objeto de la liquidación herencial.
4- Folios de matrícula inmobiliaria números ..... y .....

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIAY CUANTÍA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.
Es usted competente, señor Notario, por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero, porque siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno; por el segundo, porque el último domicilio del causante fue la ciudad de ..... y, por existir distintos despachos notariales en este círculo, los interesados eligieron esta notaría.

La cuantía la estimo en ..... de pesos (....), valor de los bienes objeto de la partición. NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la calle ..... No. ..... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la calle ..... No. .... Oficina .... de esta ciudad.
Del Señor Notario,
Atentamente,
.....
C.C. No..... de .....
T.P. No. .....

_____

(13) El Decreto 902 de 1988 autorizó la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ella, por el procedimiento notarial. Pueden liquidarse ante notario público las herencia de cualquier cuantía y las sociedades conyugales cuando sea el caso, siempre que se reúnan los siguientes requisitos: a- Que exista capacidad plena de los herederos. legatarios y el cónyuge sobreviviente b- Que haya común acuerdo, requisito este que ha de darse hasta la culminación de la actuación. c- Que la solicitud sea presentada por escrito, mediante apoderado, cuando la cuantía de los bienes relictos sea de menor o mayor cuantía, o directamente por los. interesados cuando sea de mínima cuantía.
La solicitud se formula ante el notario del círculo que corresponda al último domicilio del causante en el territorio nacional y, si éste tenia varios, al del asiento principal de sus negocios. Es de advertir que si en el lugar hubiere más de un notario, la solicitud puede presentarse ante cualquiera de ellos, a elección unánime de los interesados.
La solicitud escrita debe contener los siguientes datos: a- Nombre y vecindad de los herederos. legatarios y cónyuge sobreviviente. indicando el interés que les asiste para formular dicha solicitud. b- Nombre y ultimo domicilio del causante, y en caso de que este haya tenido varios, anotar el del asiento principal de sus negocios. c- La manifestación respecto de si se acepta la herencia pura simplemente con beneficio de inventario. en los rasos de sucesiones intestadas. Cuando se guarde silencio al respecto, se entiende que se acepta la segunda forma. d- Declaración de que no conocen otros interesados de igual o mejor derecho del que tienen los herederos, legatarios y cónyuge sobreviviente, que además. no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos de los que se enuncian en las relaciones de activos y pasivos,

Esta declaración se hace bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud.
A la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos: a-Acta de defunción del causante. b-Copia del testamento y de la escritura de apertura y publicación del mismo, en caso de que este fuere cerrado o copia de la escritura que contenga el testamento abierto, debidamente registradas, en los casos que se haya dejado testamento. c-'Actas del estado civil que prueben el grado de parentesco de los solicitantes con el causante. d- Prueba que acredite el matrimonio si el solicitante fuere el cónyuge sobreviviente Prueba del crédito invocado si el solicitante fuere el acreedor hereditario, e- Inventario y avalúo de los bienes y la relación del pasivo de la herencia y de la sociedad conyugal, si es del caso. f- El trabajo de partición o adjudicación y, g- El poder para actuar, si se obra a través de apoderado.

## b- Presentación de inventarlos y avalúos

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.

REF.: LIOUIDACIÓN DE HERENCIA DE .....

Como apoderado de los herederos de la sucesión del señor .... ..... ., me permito presente ante su Despacho la relación de inventarios y avalúos del causante, en la forma que se detalla a continuación:

I-ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno urbano denominado ..... ..... .., ubicado en el Barrio .... .., jurisdicción de , el cual hace parte del lote número .... .. (.....) de la manzana ..... de la antigua parcelación .... ., hoy de
nombre ....., comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: "Por el frente, o sea el Norte, con la carrera .. (....), en ..... metros (...); por el Sur, con el lote número .... .. (....), mide ..... metros (...); por el Oriente, con el lote de ....., mide ..... metros (...); por el Occidente, con el lote número ..... (...), mide ..... metros (...).
Este lote tiene una extensión superficiaria total de ..... cuadradas.
Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a .... ..... y .... ...., mediante escritura pública número .... del .... de .... ... de ...., de la Notaría ..... del Círculo de ....., registrada en la Oficina de ..... de la misma ciudad en el folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
Este bien ha sido avaluado en la suma de ..... ($.....), suma que es superior a su actual avalúo catastral.
PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno urbano denominado ....., ubicado en el barrio .... .., marcado en el plano de loteo, con el número .... ..... (....) de la manzana ..., con una extensión superficiaria de ..... cuadradas, ubicado en ..,..., junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la carrera .... en extensión de ..... (....); por el Sur, con lote del mismo comprador y mide ..... .; por el Oriente, con el lote número ... y mide ..... .; por el Occidente con el del mismo comprador y mide ..... metros.
Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, por compra que le hizo al señor ..... ... mediante escritura pública número 1470 del .... de .... .. de ...., de la Notaría ..... del Círculo de ..... ., registrada en la Oficina de ..... de la misma ciudad, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número ..... ..
Este bien ha sido avaluado en la suma de ..... (.....), suma superior al avalúo catastral actual.

II-PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es ( Del Señor Notario,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

## c- Trabajo de partición

Señor
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.

REF.: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ..

En mi condición de apoderado de los herederos del señor .... , de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición presentado por la señora .... ...., en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los señores ..... y ....., como herederos, a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

I- ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de ..... (....) y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno urbano denominado ....., ubicado en el Barrio .... .., jurisdicción de .. .., el cual hace parte del lote número .... ... (....) de la manzana ... de la antigua parcelación ....., hoy de nombre ..... ., comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Por el frente con la carrera .... (....) (....) o sea el Norte, con metros ( ) por el Oriente, con el de .... ..... .., mide ..... (....); por el Occidente, con el lote número ..... . ( ...) mide ... .. metros (....). Este lote tiene una extensión superficiaria total de .....

Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a .... ..... y .... .. ..... mediante escritura pública número .... del ... de ..... de ...., de la Notaría ..... del Círculo de ....., registrada en la Oficina de la misma ciudad, al folio de Matricula Inmobiliaria Número - . Este bien ha sido avaluado en la suma de DE PESOS ($.....), suma que es superior a su actual avalúo catastral.

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno urbano denominado ....., ubicado en el Barrio .... .., marcado en el plano de loteo con el Número .... .. (....) de la manzana ....., con una extensión superficiaria de ....., ubicado en ..... .., junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la carrera ....., en extensión de .....; por el Sur, con el del mismo comprador y mide
metros; por el Oriente con el lote número -..... y mide ..... metros; y por el Occidente con lote del mismo comprador y mide ..... metros.

Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, por compra que le hizo al 5eñor ..... .., mediante escritura pública número .... del ... de ..... de ..., de la Notaría ..... del Círculo de ....., registrada en la Oficina de la misma ciudad, en el folio de Matrícula Inmobiliaria número .....

Este bien ha sido avaluado en la suma de ..... DE PESOS (....). Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1- LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: Para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo inventariado.

2- El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) se reparte como herencia entre los dos (2) herederos, en partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue: PRIMERO:

Valor de los bienes inventariados: .....$ .....
Partida Primera: ..... $ .....
Partida Segunda: ..... $ .....
Suma a Distribuir:..... $ .....
A la cónyuge sobreviviente ..... $ .....
A los dos (2) herederos..... $ .....
Sumas iguales..... $ .....

SEGUNDO: Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión la Señora ..... .., en su condición de cónyuge sobreviviente del causante, ..... Y ....., en su calidad de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante.
Por lo tanto, la herencia se divide en dos partes: Un parte, CINCUENTA POR CIENTO (50%) para el cónyuge sobreviviente y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución:
Cónyuge sobreviviente:.....$ .....,...
Hijos matrimoniales: ..... $ .....
Suma a Distribuir:..... . $ ....

II- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: DE LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA..... Le corresponde por sus gananciales la suma de .....$ ..,.....
Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL CIENTO POR CIENTO (100%) sobre un avalúo de ..... .... ..... PESOS (....) relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios, correspondiente a "Un lote de terreno urbano denominado ..... ., ubicado en el Barrio ... , jurisdicción de ..... .., el cual hace parte del lote número .... . de la manzana ..... de la antigua parcelación ..... ., hoy de nombre ..... comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: "Por el frente con la carrera ..... (....), o sea el Norte, con ..... metros (....); por el Oriente, con el de ....., mide ..... metros (....); por el Occidente, con el lote Número ..... (....), mide ..... metros (....). Este lote tiene una extensión superficiaria total de .....
Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a .... ..... y ..... , mediante escritura pública número ..... del ..... de ..... de ....., de la Notaría ..... del Circulo de ....., registrada en la Oficina de ..... en el folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
Este bien fue avaluado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios por la suma de ..... (....) y la parte que se adjudica es por .....$ .....
Suma igual al valor de esta HIJUELA..... $ .....
SEGUNDA HIJUELA: DE ..... Le corresponde por su herencia la suma de ... .. PESOS..... ..$ .... ..... Para pagársela se le .adjudica el siguiente bien inmueble: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), sobre un avalúo de..... del bien inmueble inventariado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno urbano, denominado ..... ., ubicado en el Barrio ... ., marcado en el plano de loteo con el número ..... (....) de la manzana ....., con una extensión superficiaria de .... , ubicado en ....., junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la carrera ... en extensión de ..... (....) por el Sur, con lote del mismo comprador y mide .....; y por el Occidente con lote del mismo comprador y mide ..... .
Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, por compra que le hizo al Señor .... ....., mediante escritura pública número .... del ..... de ..... de ...., de la Notaría ..... del Círculo de ....., registrada en la Oficina de ..... en el folio de Matricula Inmobiliaria Número .....
Este bien fue avaluado en la suma de ..... ($ .....) y la parte que se adjudica es por ..... $ ..... Suma igual al valor de esta HIJUELA: .....$ ....."
TERCERA HIJUELA: DE ..... Le corresponde por su herencia la suma de .... .. DE PESOS..... $ ..... .....
Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), sobre un avalúo de ... ..... .. DE PESOS ($ ..... ...), del bien inmueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos correspondiente "Un lote de terreno urbano, denominado ..... ., ubicado en el barrio ..... marcado en el plano de loteo con el número .... .....(....) de la manzana ....., con una extensión superficiaria de

varas cuadradas ubicado en ....., junto con todas sus mejoras, costumbres y anexidades y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con la carrera .... en extensión de ... metros (....); por el Sur, con lote del mismo comprador y mide .... metros; por el Oriente, con el lote número ..... y mide .... metros; por el Occidente, con el del mismo comprador y mide ..... metros".
Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, por compra que le hizo al Señor .... ..... .., mediante escritura pública Número .... del ... de ..... de ...., de la Notaría ..... del Círculo de .... registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... . . en el folio de Matricula lnmobiliaria número .....
Este bien fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....) y la parte que se adjudica es por .. DE PESOS ..... . . $ ....
Suma igual al valor de esta hijuela: .....~.~.DE PESOS..... $ .....

lll- COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inmuebles inventariados: ... ... DE PESOS..... $ ....
Hijuela en favor de LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA . , ..... DE PESOS.....$
Hijuela en favor de ..... DE PESOS ..... $ ..... ..
Hijuela en favor de ..... . ..... DE PESOS .... $.....
Sumas iguales: ..... DE PESOS ..... $.....
Del Señor Notario,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## d- Modelo de minuta de escritura pública del trabajo de partición

Compareció el Doctor .... .... ., mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número .... ... expedida en..... (....) libreta militar número ..... del Distrito Militar No. ....., portador de la Tarjeta Profesional número .....G, quien declaró:
PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y obrando como apoderado de ..... ..... y .., dentro de la sucesión intestada del Señor .... .., eleva a escritura pública el trabajo de partición de los bienes, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue tramitada en esta Notaría iniciada mediante acta número .... ... de ..... de .... ... de .... ..; elevada Llevadas a cabo las comunicaciones a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y Registro, con fecha .... de ..... de ....; efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el ... de ..... de ....., sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos del causante y allegado el comprobante de pago, sin que la Administración de Impuestos haya concurrido; vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 30 del mencionado decreto, en el periódico El .... ..... y en la Emisora ..... los días ..... y ..... de ..... .., respectivamente, publicaciones debidamente certificadas, documentación que se protocolizan con el presente instrumento.
SEGUNDO: Que la partición de bienes, realizada conforme lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988, es como sigue: (Debe transcribirse completamente el trabajo de partición).
TERCERO: Que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Decreto 902 de 1988 para iniciar desarrollar y culminar con este instrumento público, el trámite de la liquidación de sucesiones y sociedades ,conyugales a ellas vinculadas.
El Apoderado,
.....

C.C. No. ..... de ...
T.P. No. .....

## 36- Modelo de solicitud de liquidación de herencia en sucesión testada por el procedimiento notarial

### a- Demanda de iniciación

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.
.....:. , mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de las Señoras ..... ..... ..... y ..... ..... ..., también mayores y de esta vecindad, respetuosamente me permito poner en conocimiento del Señor Notario los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Que el Señor .... ..... , quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número ... ... expedida en .... .., falleció en esta ciudad el día ... de ..... de ....
SEGUNDO: Que antes de su deceso el Señor ..... .... otorgó testamento abierto en la Notaría ..... de este círculo, mediante escritura ..... de fecha ...de ..... de .....
TERCERO: Que dentro de este instrumento se dejó como legatarios a las Señoras ..... y ....., mis poderdantes, a quienes, por carecer de legitimarios, designó como beneficiarios.
CUARTO: Que para dar el trámite previsto en el Decreto 902 de 1988, las mencionadas Señoras me han conferido poder especial.
OUINTO: Que el estado civil del Señor ..... al morir era soltero. PETICIONES
Por lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito de su Despacho: 1- Que se sirva darle trámite a la presente solicitud teniendo en cuenta los documentos exigidos por el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, con lo cual se pretende acreditar la personería de mis mandantes.
2- Que se ordenen los emplazamientos respectivos.
3- Que se ordenen las comunicaciones correspondientes a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y Registro.
4- Que se solemnice este trámite por medio de escritura pública. Del Señor Notario, Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

### b- Inventarios y avalúos

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.
En mi condición de apoderado de las Señoras ..... y .... .. .., en su calidad de legatarias de los bienes dejados por el causante, Señor .... ....., quien dispuso de los mismos a través del otorgamiento de testamento abierto, siendo éstos los siguientes:

I- ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación, junto con el terreno donde se encuentra construida en extensión aproximada de .... ..... metros cuadrados (... mts. cuadrados) ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de ....., marcada con el número ..... de la Carrera ., alinderada de la siguiente forma: Por el Norte, en ...., metros, con la

carrera ...; por el Sur, en .... metros con el inmueble de propiedad de ..... ..; por el Oriente, en
metros, con propiedad del Señor ..... .; por el Occidente, en ..... metros, con propiedad de la Señora Este bien fue adquirido por el causante mediante compra efectuada al Señor ..... .. ..., como consta en la escritura pública número .... de fecha .... de ..... de ..... otorgada por la Notaría ..... del Círculo de ..... y registrada el ..... de - .. ... de .... al folio de Matrícula Inmobiliaria numero ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de .....
Dicho inmueble fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....).
PARTIDA SEGUNDA: Una finca con extensión aproximada de ..... hectáreas, localizada en la vereda ..... jurisdicción del Municipio de ..... ., Departamento del ....., conocida con el nombre de .... . ..... alinderada de la siguiente manera: Por el Norte, con propiedades de la Señora ..... .; por el Oriente y el Sur, con propiedad de .....; por el Occidente con la carretera que de ..... comunica con el Municipio de .....
Dicho bien fue adquirido por el causante a través de compra hecha a la Señora .... ... . ...., como se desprende de la escritura pública número ... del ... de ... de .... otorgada por la Notaria ..... del Círculo de ..... y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., en el folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
El citado inmueble fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....).

II- PASIVO

No existe pasivo, por lo tanto es cero (0)
Del Señor Notario,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## c- Trabajo de Liquidación, partición y adjudicación

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE ..... .
E. S. D.
Obrando como apoderado de las Señoras ..... .... ... y - ..... ..... ..., me permito presentar ante su Despacho el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de los bienes testados por el causante, Señor ..... , a través de escritura pública número .... de fecha .... de ..... de .....

I-BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación junto con el terreno donde se encuentra construida en extensión aproximada de .... ..... metros cuadrados (....mts. cuadrados), ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de ....., marcada con el número ..... de la Carrera .., alinderada de la siguiente forma: Por el Norte, en
metros, con la carrera ...; por el Sur, en ..... metros con el inmueble de propiedad de ..... . ....; por el Oriente en ..... metros, con propiedad del Señor .....; por el Occidente, en ..... metros, con propiedad de la Señora ....
Este bien fue adquirido por el causante mediante compra efectuada al Señor ..... ....., como consta en la escritura pública número .... de fecha .... de .... ... de .... otorgada por la Notaría ..... del Círculo de ..... y registrada el ... de - .. ... de .... al folio de Matrícula Inmobiliaria número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de .....
Dicho inmueble fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....).
PARTIDA SEGUNDA: Una finca con extensión aproximada de .... hectáreas, localizada en la vereda ....., jurisdicción del Municipio de ....., Departamento del ....., conocida con el nombre de ..... alinderada de la siguiente manera: Por el Norte, con

propiedades de la Señora .....; por Oriente y el Sur, con propiedad de .... ; por el Occidente con la carretera que de ..... comunica con el Municipio de .....
Dicho bien fue adquirido por el causante a través de compra hecha a la Señora .... ..... .. .. . .., como se desprende de la escritura pública número ... del ... de ... de ... otorgado por la Notaría ..... del Círculo de ..... y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., en el folio de Matrícula Inmobiliaria número
El citado inmueble fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....).

II- LI QUIDACIÓN

Ante la ausencia de pasivo herencial, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, o sea, del valor de los bienes inventariados. Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo de dichos bienes asciende a la suma de ..... DE PESOS ($ .... ), correspondiéndole a cada una de los legatarios la suma de ..... DE PESOS ($ .....). En tal sentido, la liquidación queda conformado de la siguiente manera:
Acervo Inventariado .....$ .....
Partida Primera..... $ ..... .
Partida Segunda..... $ .....
Suma a distribuir..... $ .....
En favor de la Señora..... $ .....
En favor de la Señora..... $ .....
Sumas Iguales ..... $ .....

III- DISTRIBUCIÓN

PRIMERA HIJUELA: DE ..... Le corresponde como legatario la suma de .....DE PESOS $ ....
Para pagársela se le adjudica el CIENTO POR CIENTO (100%) del bien inventariado en la Partida Primera sobre .... ..... ... DE PESOS ($ .....), consistente en: Una casa de habitación junto con el terreno donde se encuentra construida, en extensión aproximada de ..... metros cuadrados (... mts. cuadrados) ubicada dentro del perímetro urbano de la ciudad de ....., marcada con el número ... de la Carrera ...., alinderada de la siguiente forma: Por el Norte, en ..... metros, con la carrera ....; por el Sur, en diez metros con el inmueble de propiedad de - ..... ..; por el Oriente en ..... metros, con propiedad del Señor ..... .; por el Occidente, en ..... metros, con propiedad de la Señora .....
Este bien fue adquirido por el causante mediante compra efectuada al Señor ..... ..... ..., como consta en la escritura pública número .... de fecha .... de ..... de .... otorgada por la Notaría ..... del Círculo de ..... y registrada el ... de .... ... de ..... al folio de Matrícula Inmobiliaria número .,:,.... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de ..... Dicho inmueble fue avaluado en la suma de .... . ... DE PESOS ($ .....) y la parte que se adjudica es por ..... DE PESOS.....
$ .....,.Suma igual al valor de esta HIJUELA: ....."..,. DE PESOS ..... $ .....
SEGUNDA HIJUELA: DE ..... Le corresponde como legatario la suma de ..... DE PESOS ($ .....).
Para pagársela se le adjudica el CIENTO POR CIENTO (100%) del bien inventariado en la Partida Segunda, sobre .... ... DE PESOS ($ ... ....), consistente en: Una finca con extensión aproximada de ,.. hectáreas, localizada en la vereda .... .., jurisdicción del Municipio de ..... Departamento del ....., conocida con el nombre de .... ... ., alinderada de la siguiente manera: Por el Norte. con propiedades de la Señora ..... .; por Oriente y el Sur, con propiedad de - ..... .; por el Occidente con la carretera que de ..... comunica con el Municipio de .,.....
Dicho bien fue adquirido por el causante a través de compra hecha a la Señora ..., ..... ., como se desprende de la escritura pública número ... del ... de ..... de .... otorgado por la Notaría .....del Círculo de ..... y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., en el folio de Matrícula Inmobiliaria número
El citado inmueble fue avaluado en la suma de ..... DE PESOS ($ .....) y la parte que se adjudica es por ..... DE PESOS ..... $ ....
Suma igual al valor de esta HIJUELA: .....~...~.~..... DE PESOS $ .....

IV- COMPROBACIÓN

Valor de los Bienes Inventariados..... $
Hijuela en favor de..... $.
Hijuela en favor de..... $.
Sumas iguales..... $
Del Señor Notario,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 37- Modelo de demanda de nulidad. de liquidación de herencia por notada

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

.. ....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora ... , igualmente mayor y de esta vecindad, en su calidad de hija extramatrimonial y por lo tanto heredera del Señor .... , fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio y a la vez asiento principal de sus negocios, me permito invocar ante su despacho demanda de nulidad de liquidación de herencia notarial contra las Señoras .... ..... y .... ... ., personas mayores y vecinas de esta ciudad, hijas legítimas del causante y por lo tanto herederas del mismo, actuales poseedoras materiales de los bienes de la herencia, para que previo el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía proceda usted a efectuar las declaraciones y condenas solicitas en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El día ... de ..... de .... falleció en esta ciudad el Señor ....., lugar que fue su último domicilio y a la vez asiento principal de sus negocios.
SEGUNDO: El causante había contraído matrimonio por los ritos católicos con la Señora .... ....., ya fallecida, cuya sociedad conyugal fue liquidada por el Juzgado ..... de esta ciudad, donde se tramitó la respectiva sucesión.
TERCERO: Dentro de la unión matrimonial se concibieron dos hijas, las señoras ..... y .....
CUARTO: El señor ..... había reconocido, igualmente, como extramatrimonial a la señora ...ï;:..,. producto de sus relaciones extramatrimoniales con la Señora ... ., reconocimiento que se efectúa por Escritura Pública Número .... del ... de ... de la Notaría ..... de este Circulo.
QUINTO: En estas condiciones, producida la muerte del Señor - . . ....., estaban llamadas a heredar las dos hijas legítimas, Señoras ..... y ..... y la hija extramatrimonial .....
SEXTO: Las hijas legítimas conocían de la existencia de la hija extramatrimonial, del reconocimiento notarial que había hecho su padre, en la medida que el trato personal dado a la última era el de una hija y hermana legítima.
SÉPTIMO: Pese a lo anterior, las señoras ..... y ..... ., procedieron a iniciar el trámite notarial dirigido a liquidar la herencia del causante, Señor .... , sin que en tal procedimiento incluyeran a la hija extramatrimonial Señora .....
OCTAVO: En efecto las mencionadas hijas legitimas invocaron la liquidación de herencia de su difunto padre en la Notaría ..... del Círculo de ...., afirmando, bajo la gravedad del juramento no conocer ninguna otra persona con derechos sobre la herencia y liquidando su activo entre ellas dos.
NOVENO: Como consecuencia de esa petición, el Notario ..... del Círculo de .... ., que entre otras cosas no era competente para su trámite, procedió a darle curso a la liquidación, la cual concluyó en la Escritura Pública Número ... del ... de .... de - . .,

inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número ..... de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.
DÉCIMO: En dicha liquidación las interesadas efectuaron las siguientes adjudicaciones: a. Para la Señora .. un inmueble ubicado en la calle ..... Número ..... de la ciudad de .... ., alinderado de la siguiente forma: ... ... (determinar linderos), bien avaluado en la suma de .....
b. Para .la Señora ..... .. las acciones que tenía el causante en la compañía ..... .., con valor de ; además de un certificado de depósito a término fijo por valor de -... . .. Las acciones aquí referidas se identifican de la ..... a la ..... El certificado de depósito se identifica con el número ..... de la Corporación
DÉCIMO PRIMERO: En consecuencia, la posesión material de los bienes de la liquidación de la herencia se encuentran en cabeza de las demandadas, en la forma como fueron adjudicados.
DÉCIMO SEGUNDO: Por lo dicho, la partición sucesoral llevada a cabo en la Notaría ..... de ..... presenta vicios que obviamente conllevan a su nulidad, los cuales se resumen en los siguientes:
1. El último domicilio y asiento principal de los negocios del causante fue la ciudad de ..... En este municipio debió iniciarse la liquidación notarial de la herencia y no en el municipio de ..... como efectiva-mente se efectuó. Por esta razón no existía competencia del Notario ..... del Círculo de .... .. para el trámite de la liquidación herencial del Señor - .. .... .., en la medida que ella estaba radicada en los notarios de .... ... ... En consecuencia al otorgarse escritura pública contentiva de la liquidación sucesoral del referido causante, tal escritura está viciada de nulidad, por haberla otorgado un notario por fuera del Círculo territorial al que realmente le correspondía.
2. Las solicitantes, teniendo conocimiento del último domicilio de su difunto padre indicaron en la petición que ese lugar había sido ..... y no la ciudad de .... ... como en realidad aconteció. Empero, al aportar el certificado de defunción, en él claramente se observa que fue la última ciudad y no la primera.
3. Igualmente, bajo la gravedad del juramento las peticionarias indicaron desconocer la existencia de otros herederos, conociendo a ciencia cierta la existencia de la Señora ....., hija extramatrimonial del causante, a quien, obviamente no incluyeron.
4. Así mismo las Señoras .... ... y .... , producida la muerte de su padre, procedieron a enajenar los bienes muebles y enseres por él dejados, al igual que los semovientes tenidos en compañía con un hacendado de . ..... .., al cual me permito Llamar a declarar, a fin de que verifique lo aquí afirmado. De igual manera, tales señoras recepcionaron las sumas ahorradas por el causante en los Bancos .... ., de la .... ., del ..... y en la ..... .., sumas que juntas alcanzan un valor de .....

PETICIONES

Conforme a la narración de los anteriores hechos, comedidamente me permito solicitar de su despacho emitir las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERA: Declarar nula de nulidad absoluta, la partición sucesoral del Señor ..... condensada en la Escritura Pública número ..... del ..... de .... de ....., de la Notaria ..... de .... .. y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número .... ... de la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circuito.
SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior declaración, ordenar que las cosas vuelvan al estado anterior en que se encontraban, valga decir, como sucesión ilíquida.
TERCERA: Condenar a las demandadas a restituir la sucesión ilíquida del señor .... .. ., los bienes por ella adjudicados, junto con sus frutos civiles y naturales que se hubieren causado desde el momento de la muerte del causante hasta que se efectúe la correspondiente restitución.
CUARTA: Ordenar la cancelación de los registros de transferencia de propiedad o de cualquier gravamen o limitación al dominio que se produjeren posterior a la inscripción de esta demanda.

QUINTA: Condenar a las demandadas, en favor de mi poderdante, en los perjuicios ocasionados con motivo de la ocultación dolosa de su nombre en la solicitud de partición sucesoral de la herencia, en la cantidad que resulte probada en este proceso.
SEXTA: Condenar a las demandadas a restituir a la sucesión liquida los bienes muebles, dineros y semovientes por ellas recogidos, enajenados y percibidos posterior a la muerte del causante, bienes que no fueron relacionados en el acervo hereditario, junto con sus frutos civiles y naturales causados desde la muerte del difunto hasta que se produzca su restitución.
SÉPTIMA: Ordenar la inscripción de esta demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de este círculo, en el folio de matrícula inmobiliaria ..... y comunicar su admisión al Señor gerente de la compañía ..... y de la
OCTAVA: Condenar en costas del proceso a las demandadas.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1740 y. siguientes del Código Civil; 396 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Decreto 902 del 10 de mayo de 1986.

PRUEBAS

Solicito practicar y tener como tales las siguientes:
DOCUMENTALES: 1. Escritura Pública No. ... del ... 20 de .... de -..... de la Notaría .... de ..... 2. Folio de matrícula inmobiliaria No.... 3. Certificación de la compañía .... ... y .... .. y .... ..... sobre la existencia de acciones y certificado de depósito a término fijo. 4. Registro de defunción del causante. 5. Registro civil de nacimiento de mi poderdante y las demandadas. 6. Escritura Pública No ..... del ... de ... de..... de la Notaria .... de esta ciudad, por la cual se reconoció a mi poderdante como hija extramatrimonial del causante.
TESTIMONIOS: Solicito recepcionar los testimonios de los Señores ..... ... y ....., para que declaren lo que les conste respecto de los hechos narrados en esta demanda.
INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego fijar fecha y hora que las demandadas absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente les formularé.
INSPECCIÓN JUDICIAL: Solicito ordenar la práctica de una inspección judicial sobre los bienes relacionados en esta demanda y que hacen parte del antiguo herencial, a fin de identificarlos y constatar su existencia. COMUNICACIONES: Ruego oficial a las siguientes entidades: 1. Notaria ..... de ..... para que remita a este
despacho copia de todo el expediente que originó la partición hoy encausada. 2. A los bancos ..... .....
y ..... de esta ciudad, para que le indiquen a este despacho si las demandadas recepcionaron, sumas de ahorro entregadas por tales entidades, en su condición de herederas del señor ....., determinando la fecha de entrega y cuantía de las mismas.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copias de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe darse el trámite del proceso ordinario de mayor cuantía. Por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes y la cuantía, la cual estimo en superior a los ..... , es usted competente señor juez, para conocer de la presente litis.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera .... No. ..... de esta ciudad.
Las demandadas en la calle ..... No. .... de esta ciudad.
El suscrito en la secretaría del juzgado o en la carrera .... No. ... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....

C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 38- Modelo de minuta de presentación de testamento cerrado

..... y ante los testigos testamentarios señores ..... ., ....., ..... y , todos los mayores de edad y vecinos de esta ciudad,,identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes manifestaron ser personas hábiles e idóneas para testimoniar y no concurrir en ellos impedimento legal alguno para testificar, quien manifestó ser casado, con sociedad conyugal vigente (o soltero o viudo), identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... .., de ..... (.....) años de edad, quienes encontrándose en su entero y cabal juicio y en presencia de los testigos testamentarios mencionados manifestó:
PRIMERO: Que presenta un sobre cerrado y lacrado en cinco partes, con cinco tachaduras de color rojo formado por la hoja de papel sellado número ...., dentro del cual se contiene su testamento o última voluntad.
SEGUNDO: Que el sobre contentivo del testamento queda para su guarda y seguridad en poder del suscrito notario.
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento al testador por el suscrito notario en un solo acto en alta y clara voz y en presencia de los testigos citados, de manera que todos lo vimos, oímos y entendemos, lo aprobó, aceptó y firmó junto con unos mismos testigos, todos por ante mí, y conmigo el notario que de iodo lo expuesto doy fe.
EL COMPARECIENTE
.....
L0S TESTIGOS INSTRUMENTALES
.....

## 39- Modelo de solicitud de apertura y publicación de testamento cerrado ante notaría(14)

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.
Los suscritos ..... y .... . . , varones mayores y vecinos de esta ciudad, identificado como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, en nuestra condición de hermano del señor ..... . . . .., respetuosamente solicitamos al señor notario se sirva señalar día y hora para la apertura del testamento otorgado por el señor .... ....., por el cual fue consignado a usted mediante la escritura pública número ..... de fecha ..... de ..... de ..... otorgada en esta notaría.
Para tal efecto, nos permitimos presentar a usted copia del acta de registro civil de defunción del señor ..... ..... y copia de la escritura pública ya citada.
Rogamos al señor notario proceder de conformidad.
Fundamos esta respetuosa petición en lo preceptuado por el artículo 32 del decreto 2148 de 1983.
Del señor Notario,

Atentamente,

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ~.....,de ..... | C. C.. No. ~.....de.~.... |
| L.M. No. ..... Distrito ..... | L.M. No. ..... Distrito |

(14) Cualquier interesado presunto en la sucesión, podrá solicitar la apertura y publicación del testamento, presentando prueba legal de la defunción del testador, copia de la escritura exigida por la ley 36 de 1931, y cuando fuere el caso, el sobre que lo contenga, o petición de requerimiento de entrega a quien lo conserve.

Presentada la solicitud y el sobre, el Notario hará constar el estado de éste, con expresión de las marcas. sellos y demás circunstancias distintivas., señalará el día y la hora en que deban comparecer ante él los testigos que intervinieron en la autorización del testamento y dispondrá que se les cite.

## 40- Modelo de minuta de apertura y publicación de testamento cerrado ante notaría

..... se presentaron los señores .... ..... y .... , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados
como aparece al pie de sus respectivas firmas, y ante los testigos testamentarios señores .... . ., y , igualmente mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes manifestaron ser plenamente capaces y no concurrir en ellos ninguna causal de impedimento legal para testimoniar, quienes actuaron como tal en el otorgamiento cerrado del señor ..... .., con el objeto de proceder a la apertura y publicación del testamento cerrado del mencionado señor ..... y teniendo a la vista el original de la escritura pública número .... ... de fecha ..... de .... ... de ....., otorgada en esta misma notaría y la cubierta que dice contener el testamento, los testigos reconocieron como suyas las firmas que aparecen en estos documentos y declararon que efectivamente fueron puestas por ellos el día del otorgamiento del testamento, es decir, ..... de .... ... de .... y declararon que la firma fue puesta en su presencia, tanto en el original de la escritura como en el sobre contentivo del testamento el mismo día en que fue otorgado. Además reconocieron el sobre puesto de presente y lo encontraron en perfecto estado de conservación y con todas las marcas y signos de seguridad que recibió en el acto de su presentación, tales como cuatro marcas de lacre rojo con alambre y pegante de goma. Hecho el reconocimiento unánime por el notario y los testigos asistentes, el notario procedió a abrir el sobre y de él extrajo el testamento que inmediatamente leyó en alta y clara voz ante todas las personas presentes y cuyo texto es del siguiente tenor."..... '.
Una vez leído este testamento fue firmado por el notario y los testigos a continuación de la firma del testador y también al margen del pliego. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.
EL NOTARIO LOS TESTIGOS
..... .....

## 41- Modelo de testamento abierto

..... ante los testigos testamentarios señores ..... , . ..... y ..... .., todos mayores de edad, vecinos de esta .... ..... , identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes manifestaron al suscrito notario ser personas hábiles e idóneas para testimoniar y consecuencialmente no cobijados por ningún impedimento legal; compareció el señor ..... ....,.. .., mayor de edad, vecino de .... .. ..... ....., persona civilmente capaz, quien encontrándose en completo goce de sus facultades mentales, de lo cual doy fe, manifestó que por medio de este instrumento consigna su testamento público 0 nuncupativo de conformidad con las cláusulas que a continuación se enuncian:
PRIMERA: Mis nombres y apellidos son ... .. ., actualmente con ..... (....) años, natural de la ciudad de .... .... ., Departamento del ..... ., República de Colombia, hijo de .... y .... . .., ya fallecidos (o quienes viven aún). He vivido siempre en el territorio nacional, con domicilio habitual en esta ciudad, en donde tengo el asiento principal de mis negocios. Contraje matrimonio por los ritos de la religión católica, el día ..... (....) de ..... de ...., con la señorita .... . .. ya fallecida. Antes de dicho matrimonio no había contraído ninguno otro, católico civil o por cualquier otro rito, por tanto, fui casado en únicas nupcias con la citada señora. Dentro del mencionado matrimonio procreamos y

viven en la actualidad los siguientes hijos: ..... , ..... y ..... ....., todos mayores de edad en esta fecha. No tengo hijos naturales ni adoptivos.
SEGUNDA: Encontrándome en completo goce de mis facultades mentales, deseo otorgar por medio de este instrumento mi testamento público o nuncupativo, con las solemnidades legales, advirtiendo que antes de ahora no había otorgado ninguno otro ni hecho donaciones por causa de muerte.
TERCERA: En la actualidad poseo los siguientes bienes de mi exclusiva propiedad:
1- Un inmueble, casa de habitación, situada en esta ciudad en la carrera número ..... de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de ...., alinderada y determinada así: (identificar el inmueble por sus linderos, cédula catastral, extensión etc), el cual adquirí por compra que de ella hice al señor .... .., mediante escritura pública número .... otorgada el día ... de ..... de .... por la Notaria del Circulo de . y que fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ... ..... al folio de Matricula Inmobiliaria número .....
2- Un lote de terreno situado en esta ciudad en la carrera ... número .... de la actual nomenclatura urbana, alinderado y determinado así: ... (indicar los linderos, extensión, cédula catastral, etc.). Dicho inmueble lo adquirí por compra hecha al señor .... ....., mediante escritura pública número .... de fecha ... de ..... de .... otorgada por la Notaría ..... del Círculo de ..... y registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad.
CUARTA: Instituyo como herederos universales de todos mis bienes a mis tres hijos legítimos ya nombrados, quienes serán los continuadores de mis derechos y obligaciones transmisibles por herencia.
QUINTA: Es mi voluntad y así lo dispongo, que el inmueble de la carrera ..... número ..... sea repartido por partes iguales entre mis .... hijos legitimarios.
SEXTA: Es mi voluntad que con imputación a la cuarta de mejoras y si no alcanzare esta, con la de libre disposición, se le adjudique a mi hija ....., el inmueble de la carrera ... número ...:..
SÉPTIMA: Si al momento de mi muerte aparecieren algunos otros bienes de mi propiedad, estos deberán ser distribuidos entre mis tres hijos, por partes iguales.
OCTAVA: Designo como albacea con tenencia y administración de bienes, hasta cuando el proceso de sucesión sea debidamente registrado en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a mi hija
..... .., a quien relevo de prestar cualquier caución o garantía para el desempeño del cargo.
NOVENA: Dejo expresa constancia de que antes de ahora, no había otorgado ningún otro testamento ni acto semejante y que si alguno apareciere, lo revoco expresamente por éste que será el que debe cumplirse por ser mi única y deliberada voluntad.
EL COMPARECIENTE
.....

LOS TESTIGOS TESTAMENTARIOS
.....

## 42- Modelo de minuta de otorgamiento y revocación de testamento abierto

....., ante los testigos testamentarios señores ....., ..... y ... ....., todos mayores de edad y de esta vecindad quienes manifestaron al suscrito notario ser personas hábiles e idóneas para testimoniar, y no encontrarse en incapacidad legal para declarar, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, compareció el señor .... , varón, soltero mayor y vecino de esta ciudad, quien revelando encontrarse en completo uso de sus facultades mentales, de lo cual doy fe, manifestó que era su voluntad otorgar su testamento nuncupativo o público, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mis nombres y apellidos son .... ..., natural de la ciudad de ..... ..... (....), nacido el día de ..... de mil ..... (....), bautizado en la iglesia parroquial de dicha ciudad, nacido del matrimonio formado por ..... y .... ..., quienes ya fallecieron. Me identifico con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... ..~ soy soltero y no tengo descendencia de ningún tipo.
SEGUNDA: Conforme lo anterior tengo la libertad por mandato legal, para disponer libremente de todos los bienes que deje al momento de mi muerte y por consiguiente ordeno y dispongo lo siguiente, que tendrá estricto cumplimiento después de mi muerte: a- Designo como mis únicos y universales herederos a mis hermanos -..... y ..... , quienes Llevarán cuotas iguales; b- Los descendientes de mis hermanos ..... y ....., no recibirán cuotas partes, ya que en vida los heredé.
TERCERA: En el evento que alguno de mis hermanos designados como herederos falleciere antes de mi muerte, sus hijos, si los tuvieren, recogerán las cuotas de su progenitor, siendo entendido que en este caso la herencia será por estirpes y si no dejare descendencia, esta cuota acrecerá la de los demás.
CUARTA: Designo como albacea con tenencia y administración de bienes a mi hermano ..... ....., a quien le encomiendo el cumplimiento de estas disposiciones y especialmente lo relacionado con mi sepultura, que será hecha de acuerdo con los ritos de la religión en la cual he vivido y en ella espero morir. El albacea podrá desempeñar el cargo sin necesidad de constituir caución.
QUINTA: Por el presente instrumento revoco toda otra disposición testamentaria anterior, especialmente la consignada en la escritura pública número .... de fecha ... de ...de ....., otorgada en la Notaría ..... del Círculo de , la cual queda sin valor ni efecto, ya que el presente testamento es el que deseo que tenga cumplimiento después de mi muerte, por ser mi última y deliberada voluntad.
EL COMPARECIENTE LOS TESTIGOS TESTAMENTARIOS
..... .....

## 43- Modelo de solicitud de donación ante notario(15)

SEÑOR
NOTARIO ..... DEL CIRCULO DE .....
E. S. D.

Los suscritos .... ... y ..... .., ambos mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, respetuosamente solicitamos a Usted se sirva autorizar la escritura correspondiente por medio de la cual ... ..... pretende donar a ..... el siguiente bien inmueble: ..... (describirlo e identificarlo, tanto material como jurídicamente). El bien anteriormente descrito e identificado tiene un valor comercial de ..... PESOS ($.....) (superior a cincuenta salarios mínimos mensuales).~
Manifestamos al Señor Notario que los peticionarios somos personas plenamente capaces y que la donación pretendida no contraviene disposición legal alguna. Presentamos, con esta solicitud, los siguientes documentos, a fin de que sean protocolizados con el instrumento público cuya autorización se invoca: 1- Folio de Matrícula Inmobiliaria número .... y escritura pública número ....., con los cuales prueban la calidad de propietario del donante. 2- Ultimas declaraciones de renta y balances comerciales del donante, con lo cual demuestra que éste conserva lo necesario para su congrua subsistencia. 3- Avalúo comercial del bien inmueble objeto de la donación, efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de .....
Fundamos la presente petición en lo dispuesto por el artículo 20. del Decreto 1712 de 1989.
Del Señor Notario,
Atentamente,

..... .....
C.C. No. ..... de ..... C.C. No. ..... de

_____
(15) El Decreto 1712 del 10. de agosto de t989 autorizó la insinuación de donaciones ante notario publico En este orden: Corresponde al notario autorizar. mediante escritura pública, las donaciones cuyo valor excedan la suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales. siempre que el donante y el donatario sean personas plenamente capaces, lo soliciten de común acuerdo y no se contravenga ninguna disposición legal, es de recordar que las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales no requieren insinuación.
La solicitud debe ser presentada personal y conjuntamente por el donante y el donatario o sus apoderados, ante el notado del domicilio del donante, y si este tiene varios domicilios, la solicitud se presenta ante el notario del círculo que corresponda al asiento principal de sus negocios, advirtiendo que si en el lugar existen más de una notaria, la solicitud puede presentarse ante cualquiera de ellas.

## 44- Modelo de minuta de insinuación de donación

. ..... comparecieron: .....,... mayor de edad y vecino de .... ., identificado con la cédula de ciudadanía número .... expedida en .... ..... y con libreta militar del mismo número, expedida por el Distrito Militar Especial, de estado civil soltero (de ser casado tendrá que mencionarse el estado en que se encuentra la sociedad conyugal) y ... , mayor de edad, vecino de ... ., identificado con la cédula de ciudadanía número..... ..... ., expedida en ..... ....y libreta militar del mismo número, expedida por el Distrito Militar Especial, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quienes obran, el primero como donante y el segundo como donatario, los cuales declararon:
PRIMERO: Que son personas plenamente capaces, hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones.
SEGUNDO: Que el primero de los comparecientes entrega al segundo, a título de donación, un bien inmueble descrito e identificado de la siguiente forma: ..... (clase de inmueble, nomenclatura o denominación, ubicación, linderos, área, número de Cédula Catastral, etc.).
TERCERO: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el donante, en su actual estado civil, por compra efectuada a la Señora ..... .., como se desprende de la escritura pública número ... de fecha ..... de de ..... de la Notaría .... de ....., registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número .....
CUARTO: Que el inmueble objeto de la presente donación tiene un valor comercial actual de .... ....PESOS ($..... ....) (superior a los cincuenta salarios mínimos mensuales), de acuerdo con el avalúo practicado por la Lonja de Propiedad .....
QUINTO: Que el inmueble materia de esta donación, se encuentra libre de hipotecas, embargos, anticresis, demanda civil registrada, pleito pendiente, arrendamiento, patrimonio de familia inembargable o cualquier otro gravamen.
SEXTO: Que dado el valor comercial del inmueble a donar, se requiere insinuación, conforme lo prescribe el artículo 10. del Decreto 1712 de 1989, inciso lo., encontrándose el notario facultado para autorizar la correspondiente escritura pública que la contenga.
SÉPTIMO: Que el donante ..... .. queda con un patrimonio suficientemente necesario para atender a su congrua subsistencia, en la medida que es propietario y poseedor de los siguientes bienes ... ....(describirlos y determinarlos), conforme lo prueba con las declaraciones de renta de los dos últimos
años, el balance comercial del año inmediatamente anterior a la presente donación y los folios de Matrícula Inmobiliaria números.....
OCTAVO: Que desde esta misma fecha el donante ..... hace entrega real y material del inmueble anteriormente descrito al donatario .... ....., junto con sus usos,

costumbres y servidumbres que legalmente corresponde al mismo sin ningún tipo de reserva o limitación.
NOVENO: En este estado el Señor .... .. .., cuyas condiciones civiles ya fueron anotadas, expresó: 1Que acepta la presente escritura, sus declaraciones y la donación que a través de ella se efectúa. 2- Que desde este momento se encuentra en posesión del inmueble objeto de la donación.
LOS COMPARECIENTES:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ... | C.C. No. .... de |
| L.M. No. ..... Distrito ... | L.M. No. .... Distrito ... |

## 45- Modelo de minuta de cambio de nombre(16)

.....compareció: ..... ., varón, mayor y vecino de .... ., de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... ... expedida en .....y libreta militar No. ..... del Distrito Militar No. ..... , de nacionalidad colombiana, quien manifestó:
PRIMERO: Que es hijo legítimo de los Señores ..... y .....
SEGUNDO: Que nació en la ciudad de ..... el día ..... de ..... de ..... ., registro efectuado el .... de .... del mismo año en la Notaría ..... del Círculo de .....
TERCERO: Que conforme a lo preceptuado por el artículo 60. del Decreto 999 de 1988, por medio de la presente escritura pública procede a cambiarse el nombre y apellidos con los cuales se ha identificado anteriormente, por los de .... ..... , con el objeto de continuar Llamándose a partir de esta fecha y para siempre, como ..... ...., cambio que efectúa por ésta y única vez.
CUARTO: Que por efectos del cambio de su nombre, solicita al Señor Notario realizar las anotaciones respectivas, tanto en el registro originario como en el sustituto, dejando las respectivas notas de recíproca referencia en ambos registros (En el evento que el registro originario se haya efectuado en Notaría distinta a la que se solicita el cambio de nombre debe pedírsele al notario que comunique el hecho al notario del registro primitivo).
QUINTO: Que una vez elaborado el respectivo instrumento de escritura pública y autorizada por el Señor Notario, se expidan al interesado copias de la misma con el objeto de proceder a la corrección correspondiente, por una sola vez, de la cédula de ciudadanía, libreta militar y demás documentos que lo requieran.
EL OTORGANTE:
.....
C.C. No. .... de .....
L.M. No. .... D.M. No. .....

_____
(16) La base legal de cambio de nombre ante notario público la constituye el decreto 999 de 1988. En efecto, el inciso 1o del artículo 60, al modificar el articulo 94 del decreto 1260 de 1970 establece que el propio inscrito en el registro civil puede disponer. por una sola vez, mediante escritura pública. la modificación del registro, sustituyendo, rectificando. corrigiendo o adicionando su nombre. todo con el fin de fijar su identidad personal.

## 46- Modelo de minuta de corrección de registro civil(17)

....., compareció la Señorita .... ... .., mujer soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró: Que en nombre propio procede por medio del presente instrumento a CORREGIR SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, lo cual deja consignado en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Manifiesta la compareciente que su nacimiento fue registrado civilmente en esta Notaría ..... del Circulo de ... ., el ..... (....) de ..... de ... . . .. (....), bajo el folio ..... (....) del Libro ..... (....), cuya copia debidamente legalizada se protocoliza con esta escritura.
SEGUNDA: Que al efectuarse la citada inscripción, se omitió consignar su segundo apellido, el cual es .... , igualmente se omitió el segundo apellido de su Señor padre y denunciante de su nacimiento, el cual es .....; y, el prenombre de su 5eñora madre se anotó como ....., cuando la escritura correcta del mismo es .....
TERCERA: Que en base a lo preceptuado por el articulo cuarto (40) del decreto novecientos noventa y nueve(999) del veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), y con fundamento en fotocopias autenticadas de las cédulas de ciudadanía de la compareciente y la de su Señora madre, que se protocolizan con esta escritura, procede a efectuar la corrección pretendida, en el sentido de dejar plenamente establecido que: su segundo apellido es ..... .; el segundo apellido de su Señor padre y denunciante de su nacimiento es ....; y, que la escritura correcta del prenombre de su Señora madre es -.....
CUARTA: Que la casilla correspondiente al lugar donde ocurrió su nacimiento fue dejada en blanco, razón por la cual, la compareciente manifiesta que este hecho jurídico tuvo lugar en ésta ciudad de ....., en la carrera .... número .....
QUINTA: Igualmente solicita que en nuevo folio de registro civil de nacimiento que se abra en virtud de la presente corrección, además de consignarse la circunstancia plasmada en la cláusula anterior, sean incluidos los números de las cédulas de ciudadanía de su Señor padre (ya fallecido) y el de su Señora madre, los cuales, en su orden son: ..... (como aparece de su puño y letra en el registro que se corrige), y ..... de -.....
LA COMPARECIENTE
.....
C.C.No. ..... de .....

_____
(17) Solo pueden pedir la rectificación o corrección de un registro, o suscribir la respectiva escritura pública, las personas a las cuales se refiere este, por si o por medio de sus representantes legales o sus herederos. Una vez realizada la inscripción del estado civil. el funcionario encargado del registro. a solicitud escrita del interesado, corrige los errores mecanográficos, ortográficos y aquellos que se establezcan con la comparación del documento antecedente o con la sola lectura del folio, mediante la apertura de uno nuevo donde se consignan los datos correctos. Los errores en la inscripción, diferentes a los señalados, se corrigen por escritura pública en las que expresa el otorgante las razones de la corrección y protocoliza los documentos que la fundamentan. Una vez autorizada la escritura, se procede a la sustitución del folio correspondiente. En el nuevo se consignan los datos correctos y en los dos se colocan notas de referencia reciproca. Las correcciones aquí referidas se efectúan con el fin de ajustar la inscripción a la realidad y no para alterar el estado civil.

## 47- Modelo de minuta de adición de apellido y corrección de registro civil

....., compareció la Señora ..... , mujer soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró:
PRIMERO: Que es madre de las menores ..... y .... , nacidas en esta ciudad el día ..... de .... de ..... y ..... de .... .. ..... de ....., respectivamente, registradas en esta Notaria el .... de ..... de .... y ..... de ..... de ...., en su orden.
SEGUNDO: Que al sentar el registro civil de sus dos hijas ..... y ..... se indicó solamente el primer apellido de la madre, por ser hijas extramatrimoniales no reconocidas, tal como obra en los registros civiles de nacimiento seriales números: .....
TERCERO: Que conforme con el Decreto 999 de 1988 procede a adicionar al primer apellido de las menores hijas su segundo apellido, para que figuren en adelante así: ..... y .....
CUARTO: Que en consecuencia, otorga la presente escritura para hacer la adición del segundo apellido de sus menores hijas y sentar así nueva acta con la correspondiente

corrección para que figuren en adelante como queda dicho en la anterior manifestación.
QUINTO: Que presenta para su protocolización, la solicitud de corrección elevada ante esta Notaría, con fecha .... ., los registros civiles de nacimiento de sus dos menores hijas, fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía y su propio registro civil.
LA COMPARECIENTE
.....
C.C..No. ..... de .....

## 48- Modelo de minuta de modificación y corrección de registro civil

compareció la Señora ....., mujer casada, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien manifestó que otorga la MODIFICACION DE SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, originada en la sustitución de prenombres, acompañada de LA CORRECCIÓN del mismo, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que el día ... ..... (....) del mes de ... .. del año de ... ..... (.....), con los prenombres de .... , fue inscrito su nacimiento en esta Notaria ..... del Círculo de ...., al libro ... ( folio ..... (....), conforme lo acredita con la fotocopia del mismo que, legalizada, protocoliza con este instrumento.
SEGUNDA: Que con el fin de fijar su identidad personal y habida cuenta que en todos sus actos públicos y ' privados ha sido conocida con los prenombres .... ..... tal como consta, entre otros documentos, en su cédula de ciudadanía y partida de bautizo, cuyas fotocopias autenticadas inserta al protocolo, es su voluntad disponer, r mediante la presente escritura pública, la modificación del antedicho registro civil de nacimiento sustituyendo los pronombres ..... por los de ..... adelante, sus prenombres serán .....
TERCERA: Que efectúa la modificación de su registro civil de nacimiento en la forma dispuesta en la estipulación precedente, con apoyo en la norma contenida en el decreto novecientos noventa y nueve (999) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), artículo sexto (60).
CUARTA: Que, de otra parte, al inscribir su nacimiento se omitió consignar en el encabezamiento del folio su segundo apellido, el cual es .... .., tal como puede advertirse de la sola lectura del instrumento; erróneamente se inscribió como fecha de su nacimiento ..... de .... .. de ...., siendo lo correcto .... de ..... de ..; equivocadamente, además, se expresó que el prenombre y el apellido de su abuela materna era ..... . ., cuando lo real es: .....; y, por último, se dijo que su progenitora se llama ..... ", siendo lo correcto .....
QUINTA: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto (40.) del decreto precitado y con base a la constancia expedida por el jefe de la Oficina Central de la Información y Registro de la ..... y, además, en las fotocopias autenticadas de su partida de bautizo y cédula de ciudadanía de su Señora madre, corrige los errores mencionados en la estipulación que extiende, para dejar establecido que su segundo apellido es ..... que la fecha de su nacimiento es ... .. (....) de ... de ..... (....) que los nombres y apellidos de su ,progenitora son ... ..... y que, finalmente, el prenombre y apellido de su abuela materna son .... ..... Por último, solicita que en el nuevo folio, a cuya apertura da lugar la presente escritura, se incluya el número de cédula de ciudadanía de su madre, el cual, según consta en la fotocopia que, como se dijo, se protocoliza debidamente autenticada, es ..... expedida en .....
LA COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de ....., ..

## 49- Modelo de minuta de corrección de registro civil de nacimiento y reconocimiento de hijo

.....compareció la Señora ..... ., mujer casada. mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien declaró: Que obrando en nombre propio procede por medio del presente instrumento a CORREGIR SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, lo cual deja consignado en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Manifiesta la compareciente que su nacimiento fue registrado civilmente en esta Notaría bajo el folio ..... (....) del libro ..... (....), cuya copia debidamente legalizada se protocoliza con ésta escritura. SEGUNDA: Que al efectuarse la citada inscripción, en la casilla correspondiente a su filiación se consignó 'Legítima" cuando lo correcto es que es hija extramatrimonial; se omitió escribir el segundo apellido de su Señor padre, el cual es .....; y, se omitió anotar el segundo apellido de su progenitora el cual es..... TERCERA: Que con base a lo preceptuado por el artículo cuarto (40.) del Decreto novecientos noventa y nueve (999) del veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), y con fundamento en la fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de su padre, documento que se protocoliza con ésta escritura, procede a efectuar la corrección pretendida, en el sentido de dejar plenamente establecido que: su filiación es la de extramatrimonial no reconocida (circunstancia que variará, como se verá más adelante); y, que los segundos apellidos tanto de su padre como de su Señora madre son ..... y .... .., respectivamente. En cuanto a los segundos apellidos de sus padres, los cuales se omitieron, estos surgen del mismo instrumento a corregir, ya que en él aparecen anotados los apellidos de sus abuelas paterna y materna.

COMPARECIÓ: Igualmente en este acto el Señor .... .., varón soltero, domiciliado en ésta ciudad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, declaró: ~

PRIMERO: Manifiesta el compareciente que procreó con la Señora -... , una niña a la cual dieron el nombre de ..... , nacida en ésta ciudad de .... ., el ..... (....) de ..... de ..... (....), e inscrito civilmente su nacimiento en esta Notaría, tal como aparece anotado en la primera parte de este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública es su voluntad RECONOCER, como en efecto lo hace, a su mencionada hija extramatrimonial, ..... , para dejar plenamente establecida la filiación, y se acoja a los derechos y deberes que la ley tiene consagrados; aceptando, pues, su progenitura y sentando que el carácter de la filiación es extramatrimonial y no legítima.

LOS COMPARECIENTES:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ~..... de .... | C.C. No. ..... de ...". |

## 50- Modelo de minuta de supresión de la partícula "de" y apellido del marido en mujer casada(18)

..... .. compareció: ... . , mujer casada, con sociedad conyugal vigente, mayor y vecina de la ciudad de ....., identificada con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ..... quien manifestó:

PRIMERO: Que por el rito católico, con fecha ... de ... .... de ...., en la Iglesia del ... ., del Municipio de (o en el juzgado .....de ..... o en la Notaria..... de..... en caso de ser matrimonio civil) contrajo matrimonio con el Señor .....

SEGUNDO: Que el mencionado matrimonio con el Señor ..... fue registrado civilmente en la Notaría ..... del Circulo de ..... el día .... de ..... de .....

TERCERO: Que acogiéndose al artículo 6o del Decreto 999 de 1988, modificatorio del artículo 94 del Decreto Ley 1260 de 1970, es su voluntad suprimir la partícula "DE" y el

apellido de su esposo, con el objeto de continuar Llamándose en adelante con los nombres de soltera, o sea, .....
CUARTO: Que una vez autorizada la escritura pública por el Señor Notario, pide se le expidan copias de la misma para efectos de proceder a la corrección de la cédula de ciudadanía y los demás documentos en que aparezca con la partícula "DE" y el apellido de su esposo.
QUINTO: Que por efecto de las declaraciones precedentes, ruega al Señor Notario inscribir la supresión de la partícula "DE" y el apellido de su esposo en el correspondiente registro civil (en el evento que la supresión se haya solicitado en Notaría diferente a donde se encuentra el registro primitivo, debe pedirse que se comunique al Señor Notario del registro originario para que se tomen las anotaciones del caso), para lo cual se procederá a abrir un nuevo folio, insertando recíproca referencia tanto en el nuevo como en el primitivo registro.
LA COMPARECIENTE
.....
C.C. No. ..... de

_____

(18) La fuente normativa, tanto de la supresión o adición de la partícula "de" como del apellido del marido en mujer casada, es el inciso segundo del articulo 60. del Decreto 999 de 1988, modificatorio del artículo 94 del Decreto Ley 1260 de 1970. Conforme con dicha norma. la mujer casada puede proceder, por medio de escritura pública, a adicionar o suprimir el apellido del marido precedido de la preposición "de", en los casos en que ella lo haya adoptado o haya sido establecido por la ley. El instrumento aquí referido debe inscribirse en el correspondiente registro civil del interesado, para lo cual se procede a la apertura de un nuevo folio. El original y el sustituto Llevan notas de recíproca referencia. En los casos de supresión o adición de la partícula "de" en el apellido de la mujer casada, se otorgarán tantas escrituras como veces la mujer cambie de apellido.

## 51- Modelo de minuta de adición de la partícula "de" y apellido del marido en mujer casada

.....compareció: ... . , mujer casada con sociedad conyugal vigente, mayor y vecina de la ciudad de ....., identificada con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., quien manifestó:
PRIMERO: Que por el rito católico, con fecha ..... de ..... de ..... en la Iglesia del ... ., del Municipio de
(o en el juzgado..... o en la Notaría.....de....., en caso de ser matrimonio civil), contrajo matrimonio con el Señor -.....
SEGUNDO: Que el mencionado matrimonio fue registrado civilmente en la Notaría ..... del Circulo de el día.....de.....de.....
TERCERO: Que en su cédula de ciudadanía, indicada anteriormente, ha venido figurando con su nombre y apellido de soltera.
CUARTO: Que acogiéndose al artículo 60. del Decreto 999 de 1988, es su voluntad adicionar sus nombres y apellidos de soltera con la partícula "DE" y el apellido de su esposo con el objeto de continuar Llamándose en adelante .....
QUINTO: Que una vez autorizada la escritura pública por el Señor Notario, solicita se le expidan copias de la misma para efectos de proceder a la corrección de la cédula de ciudadanía y demás documentos que lo requieran.
SEXTO: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, ruega al Señor Notario inscribir la adición de la partícula "DE" y el apellido de su esposo en el correspondiente registro civil, para lo cual procederá a abrir un nuevo folio, insertando recíprocas referencias tanto en el nuevo como en el primitivo registro (en caso en que la adición se solicite en notaría diferente en donde se encuentra el registro primitivo, debe pedirse la comunicación al notario en donde se halle el registro originario, para que proceda a efectuar las debidas anotaciones).
LA OTORGANTE
.....

C.C. No ..... de .....

SEXTA PARTE
**DERECHO PENAL**

## 1- Modelo de recepción de denuncia formulada verbalmente ante Policía Judicial

Denuncia formulada por:
Cédula de Ciudadanía número ..... expedida en:
Residente:
Delito:
Sindicado:
Fecha hechos:

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de ..... siendo las ..... horas, compareció ante Jefe de turno de la Unidad Investigativa de Policía Judicial el señor ....., identificado con C.C. número ..... de ..... con el fin de formular denuncia. En tal virtud el suscrito Jefe de la Unidad lo juramentó con las formalidades establecidas en el -artículo 269 del C.P.P., previa imposición del contenido de los artículos 29 y 267 del C.P.P., y 435, 436 y 442 del Código Penal, por cuya gravedad promete decir la verdad en la denuncia a formular. INTERROGADO sobre sus anotaciones personales y hábiles, EXPUSO: ... (nombre, identificación, residencia, estado civil, edad, naturaleza, padres, estudios realizados, ocupación u oficio). PREGUNTADO: Haga un relato claro y detallado de los hechos materia de su denuncia CONTESTO ..... (se debe interrogar sobre el lugar y fecha de los hechos, fundamentos de la acusación, modo, rastros encontrados y todo lo que facilite la investigación). PREGUNTADO: Sírvase decir si a usted le consta si estos mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario? CONTESTO: ..... No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el Acta se suscribe una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.
Firmas:
.....
(Quien recepciona la denuncia)
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial
.....
(Denunciante)
.....
(Secretario)

## 2- Modelo de denuncia escrita formulada directamente por el perjudicado

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.
.... mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado(1) (o heredero o causahabiente), por medio del presente escrito, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular denuncia escrita, bajo la gravedad del juramento(2), contra el señor

(a) .... .., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el posible delito de ..... el cual se tipifica en los siguientes:

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Los hechos deben narrarse en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural, incluyendo los elementos que tipifican la conducta objeto de la denuncia).

DERECHO

Fundo la presente denuncia en lo preceptuado por los artículos ..... .. del Código Penal y 27 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustánciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:
TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de
esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta denuncia.
1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación y lugar de residencia).
DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:
1o) .....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples).
INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por .... ... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:
10) .... 20) ....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copla de esta denuncia.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes: El suscrito en ..... de esta ciudad.
El denunciado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Fiscal,
Atentamente ,
.....
C.C. No. ..... de .....

_____

(1) La denuncia se hará bajo juramento, verbalmente o por escrito, dejando constancia del día y hora de su presentación, y contendrá una relación detallada de los hechos que conozca el denunciante. Este deberá manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionado. Si la denuncia fuere escrita, el juramento se entenderá prestado por la sola presentación de la misma. =Sobre la presunción de la prestación del juramento en la denuncia penal por medio escrito, la Corte Constitucional, al declarar exequible parcialmente el articulo 27 del anterior Código de Procedimiento Penal, cuyo texto corresponde al artículo 29 del nuevo Código de Procedimiento Penal manifestó "En sentencia No.

616 de 1997, de la que fue ponente el H. Magistrado Vladimiro Naranjo Mesa, esta Corte tuvo oportunidad de pronunciarse acerca de los fundamentos constitucionales y legales del juramento en el ordenamiento constitucional y legal colombiano, con ocasión de demanda ciudadana en la que la tacha de inconstitucionalidad recala precisamente sobre algunas de las normas que en la legislación colombiana consagran el instituto jurídico del juramento.
En la ocasión que se cita, el cuestionamiento esencialmente se hacia por considerar el demandante que el juramento entrañaba un contenido religioso contrario a las libertades de conciencia, cultos y de libre desarrollo de la personalidad.
Al desvirtuar el cargo, esta Corporación señalado acerca del significado, contenido y alcance del juramento desde un punto de vista constitucional, lo siguiente:
“.....
22 El juramento en la Constitución Política y en la ley colombiana.
2.2.1. El Juramento en la Constitución
La Constitución Política no solo no prohíbe el juramento. sino que, por el contrario lo contempla expresamente como una obligación en varias de sus normas, a saber:
El articulo 122, que obliga a todo servidor público a prestar juramento al posesionarse de su cargo.
El artículo 137 que permite exigir el juramento a cualquier persona que sea Llamada a rendir declaración ante una comisión permanente del Congreso,
El artículo 188 que señala las obligaciones que contrae el Presidente de la República al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes.
El artículo 192 que se ocupa expresamente del juramento que debe prestar el Presidente de la República al tomar posesión de su cargo: Así pues, resulta evidente que la Constitución consagra el juramento como una institución propia del sistema jurídico colombiano. Se pregunta entonces la Corte, ¿qué juramento es el que prohíba la Constitución? 0, en otras palabras, ¿cuál es el significado, el contenido y el alcance del juramento desde un punto de vista constitucional?
Según el "Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia" (JOAOUÍN ESCRICHE Diccionario Razonado de Legislación y jurisprudencia, t. III, Bogotá, Edit. Temis, 199 , pág. 537), el juramento "es el más fuerte vinculo con el que puede ligarse el hombre a decir verdad o a cumplir su palabra".
2.2.2. El juramento en la ley.
en un sentido jurídico acorde con la evolución legal, doctrinal y jurisprudencial del concepto, correspondiente a la tradición pluralista que se abre paso en el mundo jurídico, puede afirmarse que en la actualidad el significado religioso del juramento ha sido atenuado o, en la mayor parte de los casos, eliminado.
En nuestro sistema jurídico el significado religioso del juramento también ha perdido relevancia.
De otra parte, a los efectos de este fallo resulta también pertinente destacar que en la sentencia que se cita, esta Como oración prohijó la tesis que, con ponencia del H. Magistrado Alejandro Martínez Caballero, se habla consignado en la sentencia T-047 de 1 93, respecto de 12 ficción legal según la cual el juramento se entiende prestado por la presentación de la denuncia escrita.
La Corte expresó que la ficción en comento tiene pleno sustento constitucional en el articulo 83 de la Constitución, concordante con el articulo 95-7, que consagra el deber de colaborar con la administración de justicia.
En el mismo analizó la evolución de la institución en el proceso penal, en lo relativo a la pérdida de su significado religioso. Al respecto, anotó: En materia procesal penal. se observa la siguiente evolución de la fórmula del juramento como uno de los requisitos exigidos para rendir testimonio u otros actos procésales.
"1 . En el Decreto 409 de 1971.
En este Decreto (Código de Procedimiento Penal vigente hasta 1987), se establecía la formula del juramento para testigos, peritos e intérpretes colocando como testigo a Dios y a los hombres, así
"¿A sabiendas de la responsabilidad que con el juramento asume usted ante Dios y ante los hombres...?
"2. En el Decreto 050 de 1987 (Código de Procedimiento Penal vigente hasta 1991 ), consagraba en el articulo 153 la fórmula del juramento, así: "Art. 153.- Fórmula del juramento. La fórmula del juramento, según los casos, será la siguiente:
Para los testigos: "A sabiendas de la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted decir toda la verdad en la declaración que va a rendir?"
"3. El Decreto 2700 de 1991 .
El articulo que contenla la fórmula del juramento no fue incluido en el nuevo Código de Procedimiento Penal, por lo que el fundamento para exigir que los particulares en el ejercicio de sus actos actúen de buena fe, no es otro que el artículo 83 de la Cons6tución, en concordancia con el articulo 95.7 que consagra el deber de colaborar con la administración de justicia.
Es más, el actual Código de Procedimiento Penal en el inciso final del artículo 27 determina que si la denuncia fuere escrita, el juramento se entenderá prestado por la sola presentación de la misma.
En este orden de ideas, por juramento no debe entenderse la fórmula o el reto, sino el compromiso, la afirmación la promesa, el protesto, la certificación, la palabra, el voto, el honor, el homenaje, el testimonio, que se realice en forma expresa o tacita que implique ,la convicción intima de manifestar la verdad. Por tanto, debe entenderse que se parte del principio de la buena fe y que b manifestado corresponde a la verdad, del contrato, la persona que ha comprometido su palabra y lo expresado en sus términos no corresponde a la verdad, deberá responder penalmente" (Idem).
Más bien podría afirmarse que, para la convicción popular, el juramento es, simplemente, la afirmación que un sujeto hace, procurándoles a sus destinatarios la convicción de que dice la verdad.
Atenuado o eliminado el contenido religioso del juramento en las normas legales, hoy en día el sustento filosófico-jurídico de las normas que lo consagran sin imponer el pronunciamiento de fórmulas sagradas que

expresamente mencionen a Dios, se encuentra simplemente en el deber general de conducirse de buena fe; en las normas que prescriben así la obligación de jurar, puede decirse que la intención del legislador no es otra que la de exhortar de manera especial al juramentado, para que su buena fe en la declaración de la verdad sea especialmente observada.
La garantía de veracidad por la que propende el juramento como medio de prueba, encuentra su concreción en los tipos penales que sancionan el faltar a la verdad en las afirmaciones que se proferían bajo este ritualismo. En efecto, nuestro Código Penal consagra de manera general el delito de falso testimonio que reprime la conducta de faltar a la verdad o callarla total o parcialmente, en desarrollo de alguna actuación judicial o administrativa llevada a cabo bajo juramento (art. 172 C.P ) Y adicionalmente 6pifica también, como delitos contra la administración de justicia, la falsa denuncia y la falsa denuncia contra persona determinada (arts. 166 y 167 C.P,).
Obviamente, la responsabilidad penal anterior 6ene cabida frente al Llamado juramento asertorio, esto es, aquél que se refiere a la verdad sobre hechos del pasado o del presente; no opera frente al juramento promisorio, que es aquél que mira a que el juramentado asegure el cumplimiento de una obligación futura, como el que se presta cuando se va a tomar posesión de un cargo público.
Conviene observar que la citada Sentencia T-547 de 1993, contiene un estudio comparativo de la obligación de presentar el juramento en los procedimientos judiciales, con base en el cual, concluye,
".. se advierte que son muy pocos los casos en los que las disposiciones procedí mentales exigen el juramento como formalismo; en la mayoría de los casos éste se presume con la presentación del escrito, dando de esta forma total cumplimiento al principio de la buena fe al deber de colaborar con la administración de justicia" (M.P. Dr. Alejandro Martinez Caballero, Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre 26 de 1993~
"Así pues, con los anteriores elementos de juicio se puede concluir que de los 48 ejemplos citados, en 20 casos el juramento se entiende prestado en forma implícita. En consecuencia es una ficción legal la que opera y no la real invocación divina de la persona, Es pues, un fenómeno como símbolo que reenvía a la verdad, pero a pesar de no existir la formalidad, los sujetos procésales o las personas que intervienen en el proceso están en la obligación de decir la verdad y de comprometer su palabra".
Por lo expuesto, debe la Corte, reiterar respecto de la norma que en esta ocasión se cuestiona, que ésta se ajusta plenamente al Orden Constitucional, puesto que, al igual que acontecía respecto de las normas procésales y penales ya examinadas, la que en esta ocasión se examina.
"... se refiere a un simple rito o solemnidad procesal, a un mero formalismo ... que ... es empleado como un simple arbitrio legislativo para poner al juramentado de presente la obligación de observar una buena fe especialísima en la manifestación de la verdad, y para derivar una responsabilidad penal en caso de que se llegue a faltar a ella.
Desde otro ángulo, la Corte estima pertinente observar que, la ficción establecida por la norma impugnada es razonable pues pretende alcanzar una finalidad constitucionalmente importante, en tanto busca evitar que la denuncia penal sea empleada con fines y propósitos temerarios u oscuros, con perjuicio para la fe y confianza públicas y con serio compromiso de la administración de justicia, valores supremos cuya tutela constituye principalisima razón de ser del orden jurídico y. por ende, del constitucional.
La ficción legal que se cuestiona cumple, pues, una finalidad constitucionalmente relevante, pues dará la posibilidad de que la denuncia pueda emplearse con intereses y finalidades ajenas a las que inspiraron su consagración legal.
Por ello, desde esta perspectiva, la Corte halla el aparte cuestionado también ajustado a la Carta, por cuanto se encamina a hacer efectivos varias principios inherentes a la administración de justicia, en aras de la rectitud y probidad con que esta se debe dispensar en todos los campos. En suma:
La justicia en el Estado social de derecho que proclama nuestra Carta Política, se construye sobre la base del principio de la buena fe y de los deberes de los asociados, los que, en particular, entrañan el deber ético de actuar ante la administración de justicia en forma veraz, en orden a que ésta pueda ser dispensada en forma justa, celera y eficaz, máxime tratándose de actos que pueden implicar a terceros.
Los efectos civiles y políticos que el Constituyente y el Legislador confieren al juramento, no derivan de una especial ritualidad.
Dimanan tanto del postulado constitucional de la buena fe, como de los deberes que a los ciudadanos impone la Carta Política, en especial, de colaborar con la justicia y de contribuir a la convivencia pacífica y a la vigencia de un orden social justo; son, pues, expresión de los imperativos éticos de proceder rectamente y de asumir responsabilidad por las propias acciones.
Sin su observancia serían inconcebibles la convivencia pacífica, la justicia y la vigencia de un orden social justo.
Lo expuesto, permite concluir que la norma acusada constituye nítida expresión de sus presupuestos ideológicos y cabal desarrollo del Preámbulo y de los artículos 2°, 6°, y 29 Constitucionales que, paradójicamente, el demandante estima conculcados Sin ella, resultarían inefectivos varios principios, entre ellos, el de la buena fe, el del recto proceder y el de la colaboración ciudadana con la administración de justicia" Sentencia del 19 de mayo de 1999).

## 3- Modelo de poder para formular denuncia escrita

SEÑOR

FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.
...
.., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado (o heredero o causahabiente), comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número .... .. expedida en ... .. y portador de la Tarjeta Profesional número .... ., para que en mi nombre, y bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, formule ante su Despacho denuncia escrita, contra el señor (a) ..... .., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de .....
Mi apoderado queda facultado exclusivamente para formular la respectiva denuncia.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de ....
ACEPTO.
.....
C.C.No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 4- Modelo de denuncia escrita formulada por medio de apoderada

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., conforme con el poder que adjunto, en su condición de perjudicado (o heredero o causahabiente) por medio del presente escrito, con todo respeto me permito formular ante su Despacho denuncia escrita, contra el señor (a) ....., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de ..... el cual se tipifica en los siguientes:

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota:.Los hechos deben narrarse en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural, incluyendo los elementos que tipifican la conducta objeto de la denuncia).

DERECHO

Fundo la presente denuncia en lo preceptuado por los artículos ..... ... del Código Penal y 27 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustánciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:
TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta denuncia.
1o) ....
2o) .....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos,,con su documento de identificación y lugar de residencia) .

DOCUMENTALES: Solicito tener como pruebas las siguientes documentos:
1o) ....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples).
INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por ..... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:
1o) ....
2o) ....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas, poder a mi favor y, en contra de esta denuncia

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El denunciado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No..... de .....
T.P. No. ..... . ....

## 5- Modelo de querella penal formulada directamente por el perjudicado(3)

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado (o heredero o causahabiente), por medio del presente escrito con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular querella escrita, bajo la gravedad del juramento, contra el señor (a) ..... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de ..... el cual se tipifica en los siguientes:

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Los hechos deben narrarse en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural, incluyendo los elementos que tipifican la conducta objeto de la querella).

DERECHO

Fundo la presente querella en lo preceptuado por los artículos .... .. del Código Penal y 29 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustánciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta querella.
1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación y lugar de residencia).
DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:
1o) ....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples y obligatoriamente acompañar la prueba de la legitimación para querellar).
INSPECCION: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por ..... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:
1o) ....
2o) ....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copla de esta querella.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:
El suscrito en ..... de esta ciudad.
El querellado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C.No. ..... de .....

_____

(3) La querella únicamente puede ser presentada por el sujeto pasivo del hecho punible Si éste fuere incapaz o persona jurídica la querella debe ser formulada por su representante legal. Cuando el incapaz carezca de representante legal, la querella puede presentarse por el defensor de famílla o el respectivo agente del Ministerio Público, pudiendo instaurarse en este último evento por el defensor del pueblo. Cuando el sujeto pasivo estuviere imposibilitado para formular la querella, o el autor o participe del hecho fuere representante legal del incapaz, los perjudicados directos estarán legitimados para formulada.
La querella debe entenderse como una manifestación de voluntad del sujeto pasivo y a la vez un acto de disposición de capacidad jurídica que da lugar a la iniciación del proceso penal. La querella legítima hace pues relación a dos aspectos: voluntad y capacidad civil.

## 6- Modelo de poder para formular querella pena(4)

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado (o heredero o causahabiente), comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número ... .. expedida en ... .. y portador de la Tarjeta Profesional número ..... ., para que en mi nombre, y bajo la gravedad del

juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, formule ante su Despacho querella escrita, contra el señor (a) ....., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de .....
Mi apoderado queda facultado exclusivamente para formular la respectiva querella.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de ....
.....
Acepto.
C.C. No. ..... de .... .
T.P. No. ..... .

_____
(4) La querella debe presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la comisión de la conducta punible.

## 7- Modelo de querella formulada por medio de apoderado(5)

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., conforme con el poder que adjunto, en su condición de perjudicado (o heredero o causahabiente), por medio del presente escrito, con todo respeto me permito formular ante su Despacho querella escrita, contra el señor (a) ..... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de ..... el cual se tipifica en los siguientes:

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Los hechos deben narrarse en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural, incluyendo-los elementos que tipifican La conducta objeto de la querella).

DERECHO

Fundo la presente querella en lo preceptuado por los artículos ..... ... del Código Penal y 29 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustánciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:
TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta querella.
1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación y lugar de residencia).
DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:
1o) ....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples).

INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).~
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por ..... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:
1o) ....
2o) ....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas, poder a mi favor y copla de esta querella.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El querellado en ..... de esta ciudad.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C .C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(5) Para iniciar la acción penal será necesario querella en los siguientes delitos, excepto cuando el sujeto pasivo sea un menor de edad: lesiones personales sin secuelas, que produjeren incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días (C. P artículo 112 incisos 1° y 2°); violación de habitación ajena (C P. artículo 189); violación en el lugar de trabajo (C. P. articulo 191 ); violación ilícita de comunicaciones (C. P. artículo 192) divulgación o empleo de documentos reservados (C. P artículo 194); acceso abusivo a un sistema informático (C. P. articulo 195); violación de ,la libertad de trabajo (C. P. artículo 198); violación a los derechos de reunión y asociación (C. P. artículo 200); violación a la libertad religiosa (C. P. articulo 201); impedimento y perturbación de ceremonia religiosa (C. P. artículo 202); daños o agravios a personas o a cosas destinadas al culto (C P. artículo 203), incluida (C. P. articulo 220)~ calumnia (C P articulo 221); injuria y calumnia indirecta (C. P. artículo 222); injuria por vías de hecho (C. P. articulo 226); injurias recíprocas (C. P. artículo 227); violencia intra familiar (C.P. artículo 229); inasistencia alimentada (C. P. artículo 233); malversación y dilapidación de los bienes de familiares (C.P. artículo 236); hurto simple cuya cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C P articulo 239 inciso 2°); hurto de uso y entre condueños (C. P. artículo 242); alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado (C. P articulo 243); estafa cuya cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos mensuales actuales vigentes (C. P. artículo 246 inciso 3 ) emisión y transferencia ilegal de cheques (C. P artículo 248) abuso de Confianza (C. P. articulo 2~9) aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito (C. P. articulo 252); alzamiento de bienes (C. P. articulo,253); sustracción de bien propio (C. P. artículo 254); disposición de bien propio gravado con prenda (C P. articulo 255); defraudación de fluidos (C. P. articulo 256); utilización indebida de información privilegiada (C. P. artículo 258); malversación y dilapidación de bienes (C. P. articulo 259); usurpación de tierras (C. P. articulo 261) usurpación de aguas (C. P. articulo 262); invasión de tierras o edificios (C. P. articulo 263); perturbación de la posesión sobre inmuebles (C. P. artículo 264); daño en bien ajeno (C. P. artículo 265); usura y recargo de ventas a plazo (C. P. artículo 305).

## 8- Modelo de desistimiento de la querella

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Querella de ..... contra .....
Conducta punible: .....

.. .... mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de querellante dentro de la presente actuación,

por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que desisto de la querella(6) en referencia, formulada contra el señor ..., ... por el delito de .., en razón a que el sindicado me ha indemnizado en forma total los perjuicios causados con su accionar (pero puede ser también porque el querellante simplemente desea retirar los cargos o desistir, sin que sea menester indemnización).
Fundo el presente desistimiento de acuerdo a lo prescrito en el artículo 37 del Código de Procedimiento Penal. Sírvase su Despacho aceptar este desistimiento por las razones anotadas, procediendo conforme lo manda la ley.
Del Señor Fiscal,
.....
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
Coadyuva la presente petición de desistimiento el sindicado.
.....
C.C. No. ..... de .....

_____
(6) La querella es desistidle. El desis6miento podrá presentarse por escrito en cualquier estado de la actuación, antes de que se profiera sentencia de primera o única instancia, se hace extensivo a todos los coparticipes y no admite retractación. El funcionario judicial verificará que las manifestaciones de voluntad se produzcan libremente.

## 9- Modelo de poder para ejercer la defensa en el proceso penal(7)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia:.....
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de sindicado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número ... .. expedida en ... .. y portador de la Tarjeta Profesional número .... .., para que me asista y represente como defensor en todas las diligencias que se adelantan en mi contra durante todo el proceso.
Mi defensor queda facultado para recibir, transigir, desistir sustituir reasumir y las propias del cargo encomendado, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad defensor suplente.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de ....
Acepto.
.....

C.C. No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

_____
(7) Salvo las excepciones legales, para intervenir como defensor o apoderado de una de las partes en la actuación procesal se requiere ser abogado inscrito. Por regla general en los procesos judiciales y particularmente en los penales se requiere la intervención de abogado. Ello es así, porque la Constitución faculta expresamente al Legislador para indicar en qué casos se puede acceder a la administración de justicia sin la representación de abogado (arts. 26 y 229) lo cual significa que, en principio, la intervención de abogado es obligatoria en los procesos judiciales. Con respecto a los procesos penales diferentes normas jurídicas han establecido regulaciones especiales en el sentido de permitir que puedan intervenir en las

respectivas actuaciones procésales los estudiantes de derecho miembros de consultorios jurídicos o los egresados.
La presencia de abogado garantiza los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y moralidad que se predican de todas las funciones estatales y no sólo de la administrativa (art. 209 C.P.), porque la realización de los diferentes actos procésales en los procesos judiciales en los cuales interviene el abogado, muchos de los cuales son de gran complejidad, exigen de conocimientos especiales habilidades, destrezas y tecnicismos jurídicos, con el fin de asegurar la regularidad de la función y de la actividad judicial; por lo dem5s, la formación ética recibida conjuntamente con la jurídica, obviamente contribuye igualmente al logro de este objetivo.
El nombramiento de defensor, hecho desde la indagatoria o en cualquier otro momento posterior se entenderá hasta la finalización del proceso. La persona que haya sido legalmente vinculada, cualquiera que sea su situación jurídica podría en cualquier momento designar defensor, mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente y dirigido al funcionario respectivo.

## 10- Modelo de revocatoria de poder(8)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: .....

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de sindicado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito revocar el poder que había conferido al doctor ....., y lo concedo en favor del doctor .... ... persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número .... ., para que me continúe asistiendo y representando como defensor en todas las diligencias que se adelantan en mi contra durante todo el proceso.
Mi defensor queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir reasumir y las propias del cargo encomendado, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad defensor suplente.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....
Acepto.
.....
C.C.No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

_____
(8) El defensor designado por el sindicado podrá actuar a partir del momento en que presente el respectivo poder, y desplazará al defensor que estuviere actuando. Sólo por estar irregularmente conferido. el funcionario judicial podrá rechazar el poder de manera inmediata. En caso de ser rechazado, el defensor que fue desplazado recobrará la legitimación para aduar. En todo caso quien haya tenido acceso al expediente está obligado a guardar la reserva debida.

## 11- Modelo de sustitución de poder (9)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: .....

.., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de defensor del Señor ..... ., sindicado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito sustituir el poder que éste me había conferido en favor del

doctor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadana número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número .... ..., para que continúe asistiendo y representando al sindicado en todas las diligencias que se adelantan en su contra.
La presente sustitución se hace con las mismas facultades a mi otorgadas, especialmente las de recibir, transigir, desistir, sustituir y las propias del cargo encomendado.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C.~ No. ..... de ....
T.P. No. ..... .
ACEPTO
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

_____
(9) El defensor principal podría sustituir el poder con expresa autorización del sindicado.

## 12- Modelo de aviso(10)al agente del Ministerio Público sobre iniciación oficiosa de investigación previa(11)

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Señor Fiscal:
Señor Agente del Ministerio Público:.

ASUNTO: Informe iniciación oficiosa investigación previa
Conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley 600 de 2000 (C.P.P.), me permito informar a ese despacho, que esta Unidad Investigativa de Policía Judicial ha iniciado la investigación previa por iniciativa propia, por el presunto delito de: ..... según los hechos ocurridos el día ..... del mes de ..... de ..... a las ....; donde aparece como imputado el señor ..... con C.C. ..... y ofendido el señor ..... C.C. .....
(Breve reseña de los hechos)
Lo anterior para conocimiento de ese despacho para su competencia.
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

_____
(10) El aviso al Ministerio Público sobre iniciación oficiosa de investigación previa es facultativo, debido a la inexequibilidad proferida por la Corte Constitucional (sentencia del 18 de julio de 2001) sobre el inciso segundo (parcial) del articulo 315 del Código de Procedimiento Penal).
(11) En caso de duda sobre la procedencia de la apertura de la instrucción, la investigación previa tendrá como finalidad determinar si ha tenido ocurrencia la conducta que por cualquier medio haya Llegado a conocimiento de las autoridades, si está descrita en la ley penal como punible, si se ha actuado al amparo de una causal de ausencia de responsabilidad, si cumple el requisito de procesabilidad para iniciar la acción penal y para recaudar las pruebas indispensables para lograr la individualización o identificación de los autores o participes de la conducta punible.
Durante la investigación previa las diligencias son reservadas, pero el defensor del imputado que rindió versión preliminar, tiene derecho a conocerlas y a que se le expidan coplas.
La investigación previa se realizará en el término máximo de seis (6) meses, vencidos los cuales se dictará resolución de apertura de instrucción o resolución inhibitoria.
Quien tenga conocimiento que en su contra se ventilan imputaciones en una investigación previa, tiene derecho a solicitar y obtener que se le escuche de inmediato en versión libre y a designar defensor que lo asista en ésta y en las demás diligencias.

## 13- Modelo de solicitud de versión libre en investigación previa

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación Previa No. .....

..... .., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito solicitar a su Despacho recepcione mi versión libre(12), para lo cual ruego señalar fecha y hora.
Esta solicitud la hago porque al parecer me encuentro vinculado en la investigación de la referencia.
Se funda la presente petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal.
Recibiré la citación respectiva en ..... de esta ciudad.
Del señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

_____
(12)Cuando lo considere necesario el Fiscal General de la Nación o su delegado podrá recibir versión al imputado, la que se practicará en presencia de su defensor. Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra si mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad.
La aceptación de la autoría o coparticipación por parte del imputado en la versión rendida dentro de la investigación previa, tendrá valor de confesión.

## 14- Modelo de recepción de versión libre

De: ..... .
Identificado con la C.C. No. ..... expedida .....
Residente en: .....
En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de .... .., siendo las ..... horas, el suscrito (funcionario) procede a tomar versión, dentro de la presente investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 324 del C.P.P., al señor
C.C. No. ..... de ....., nombres de los padres ....., edad ....., lugar de nacimiento ..... domicilio o residencia ....., establecimiento, donde ha estudiado ....., grado de instrucción ....., lugares donde ha trabajado ....., sueldo que devenga actualmente ....., obligaciones patrimoniales que tiene ....., estado civil ....., nombre del cónyuge o compañera permanente ....:, número de hijos y edades ..... bienes muebles e inmuebles ..... antecedentes judiciales .....
Se le hace saber que la exposición es libre de todo apremio y juramento, voluntarla, que no tiene la obligación de declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ni contra su cónyuge, compañero o compañera permanente exhortándosele únicamente para que diga la verdad; que tiene derecho a contar con la presencia de un abogado, (dejando constancia escrita de su presencia). Se interroga de acuerdo con lo estipulado en el artículo 338 del C.P.P. Una vez cumplidos los requisitos de ley se procede a interrogar al imputado con respecto a los hechos que originaron su vinculación (si el exponente hace cargos a terceros, se le toma juramento sobre este punto con el cumplimiento de los artículos 266, 267, 269 del C.P.P., haciéndole conocer el contenido del articulo 442 del C.P.). Finalmente se deja constancia de la descripción física del imputado (edad, color piel, cabello, señales particulares, defectos físicos, estatura, contextura).
Firmas:
.....  .....

| | |
|---|---|
| Funcionario | Abogado |
| ..... | ..... |
| Exponente | Secretario |

## 15- Modelo de testimonio recepcionado ante la Policía Judicial(13)

Recepción de testimonio a .....
Identificado con la C.C. No. .... expedida en .....
Residente en .....
En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de .....de ....., siendo las ..... horas, el suscrito investigador y secretario de policía judicial de ..., encontrándose en: ..... procede a recibirle testimonio dentro de la presente investigación al señor: ... . C.C. No. ..... de ... de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 316 del Código de Procedimiento Penal. En tal virtud se le recepcionó juramento de acuerdo con lo previsto en el artículo 2~ del Código de Procedimiento Penal, previas amonestación y advertencias de que tratan los artículos 267 y 269 del mismo Código haciéndole conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, por cuya gravedad juró decir toda la verdad. Interrogado por sus generales de ley.

CONTESTO: (Nombre y apellido, edad, lugar de nacimiento, domicilio, profesión, ocupación, estudios que haya cursado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y parentesco con el sindicado). Inmediatamente se le ordena al testigo que haga un relato de los hechos objeto de la intres6gación
. (terminado éste, se le puede preguntar sobre el tema que ha narrado) teniendo en cuenta el art. 273274.
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.
Firmas:
.....
Funcionario Policía Judicial
.....
Declarante
.....
Secretario

Nota: Dentro de esta diligencia se puede interrogar con el fin de lograr una información detallada de los hechos.

_____
(13) Durante la etapa de investigación previa podrían practicarse todas las pruebas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Toda persona está en la obligación de rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicita en la actuación procesal salvo las excepciones constitucionales y legales. Al testigo menor de doce años no se le recibirá juramento y en la diligencia deberá estar asistido; en lo posible, por su representante legal o por un pariente mayor de edad a quien se le tomará juramento acerca de la reserva de la diligencia.

## 16- Modelo de acta de inspección en el lugar de los hechos

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de .... ..... la Unidad Investigativa de Policía Judicial procedió a inspeccionar el lugar de los acontecimientos(14) ocurridos el día ... del mes de ..... de ..... a las ..... horas, en la (dirección) ..... objeto de investigación. A la misma asisten .....

RESUMEN DE LA INSPECCIÓN

a) Descripción del lugar del hecho (vía pública, establecimiento, habitación, etc.);

b) Hora;
c) Puntos de referencia (croquis del lugar);
d) Ubicación y elementos encontrados;
e) Vías de aproximación;
f) Recolección técnica de pruebas (describir);
g) Registro de pruebas;
h) Relación de testigos y consignación de los testimonios;
i) Investigación del vecindario.
No siendo otra el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y Se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.
Firmas:
.....
Funcionario Policía Judicial
.....
Peritos
.....
Secretario
.....

_____
(14) Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares, los rastros y otros efectos materiales que fueran de utilidad para la averiguación de la conducta o la individualización de los autores o partícipes en ella. Se extenderá acta que describirá detalladamente los elementos y se consignarán las manifestaciones que hagan las personas que intervengan en la diligencia. Los elementos probatorios útiles se conservarán y recogerán, teniendo en cuenta los procedimientos de cadena de custodia.
La inspección se decretará por medio de providencia que exprese con claridad los puntos materia de la diligencia, el lugar la fecha y la hora. Cuando fuere necesario, el funcionario judicial designará perito en la misma providencia, o en el momento de realizarla. Sin embargo, de oficio o a petición de cualquier sujeto procesal, podrá ampliar en el momento de la diligencia los puntos que han de ser objeto de la inspección.
La inspección que se practique en la investigación previa no requiere providencia que la ordene. En la instrucción se puede omitir ésta pero practicada y asegurados los elementos probatorios, se pondrán a disposición de las partes por el término de Tres (3) días para que soliciten adición de la diligencia, si fuere del caso.

## 1 7- Modelo de solicitud de pruebas técnicas

Lugar y fecha:
Número 0ficio:
Señores
DIJIN, SIJIN, UNIDAD DE FISCALÍA, DECYPOL, FF.MM., MEDICINA LEGAL, LAB, CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA, REGISTRADURÍA, SUPERINTENDENCLA BANCARLA, CIRCULO NOTARLAL U OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La ciudad

ASUNTO: Requerimiento pruebas técnicas

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 249, 251 y 252 del Código de Procedimiento Penal, solicito a ese despacho se practiquen las pruebas técnicas(15) que se relacionan a continuación y que sus resultados sean enviados a esta Unidad Investigativa de Policía Judicial:
Para su información los hechos que han dado lugar a las presentes diligencias son: ..... (breve resumen). Las evidencias y elementos enviados son: ..... (relacionarlos).
La diligencia que se solicita es la siguiente:
1. Cuestionario a los peritos según el artículo 252 del C.P.P. ...
2. Antecedentes del señor(a): ..... (relacionar las personas). """ 3. Identificación de: ..... (sustancias debidamente relacionadas).
Para esta diligencia anexo muestras para el correspondiente análisis técnico. (Nota: debe entregarse personalmente).

4. Estudio de documentos: ..... (se relacionan los documentos enviados especificando cada uno de ellos, para que se comparen, se acredite su originalidad o falsedad, se verifique el estudio grafológico, la revisión de moneda, comparación de voces, etc.)
5. Comparación y búsqueda dactiloscópica: ..... (relación de huellas y rastros enviados, para comparación, verificación e identificación de personas).
6. Verificación cédula de ciudadanía: ..... (para que se certifique la autenticidad de las cédulas de ciudadanía o tarjetas de identidad que se relacionan).
7. Prueba balística: ..... (a los elementos enviados se les estudie: su calibre, arma utilizada y trayectorias, etc.). 8. Movimientos bancarios: ..... (solicitud apertura de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, títulos).
9. Certificación de propiedades: ..... (nombres, direcciones, escrituras, etc.).
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

_____
(15) Para mayor eficacia de la inspección, requisa o registro, se pueden ordenar por parte del funcionario judicial, las operaciones técnicas o científicas pertinentes.
Los resultados se plasmarán en el acta.
Para los efectos de la comprobación de la conducta punible, sus circunstancias y el grado de responsabilidad del procesado, el funcionario judicial podrá ordenar que a éste le sean realizados los exámenes médicos o paraclínicos necesarios, los que en ningún caso podrán violar los derechos fundamentales.
Las entidades de la administración pública tendrán la obligación de practicar oportuna y gratuitamente los exámenes, análisis y cotejos que los peritos consideren convenientes y que ordene el funcionario judicial.

## 18- Modelo de acta sobre reconocimiento fotográfico

En (la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales... de...; Juzgado ... Penal ... de...; la oficina de Policía Judicial de(16), a los...días del mes de... de .... .., a las... horas, por no estar capturada la persona que debe ser sometida a reconocimiento, se procede a llevar a cabo la misma por medio de fotografías conforme al artículo 304 del Código de Procedimiento Penal y al interior del proceso radicado con el número ..... Se deja constancia que a la diligencia asisten(17) ... (escribir nombres y apellidos, así como la condición en la cual se hallan presenten, así también el número de cédula). AI testigo se le ponen de manifiesto los contenidos de los artículos 266 y siguientes del Código de Procedimiento Penal y 442 del Código Penal. Acto seguido el... (fiscal; juez; funcionario de policía judicial) le tomó el juramento al testigo, por cuya gravedad prometió decir la verdad en lo que va a expresar. PREGUNTADO.- ¿Conoce usted a la persona que va a reconocer. En caso afirmativo diga si la ha visto personalmente con anterioridad, cuántas veces y en qué circunstancias? PREGUNTADO.- ¿Puede dar una descripción clara y detalla de esa persona, como son edad color de piel estatura, rasgos físicos tales como cicatrices, defectos, contextura acento, etc.? en caso afirmativo hágalo. CONTESTO...(desde luego, si dice que no, hay que indagar sobre ese punto y dependiendo del giro que la diligencia tome allí finalizará el reconocimiento).Terminada la descripción se pasa a la diligencia de reconocimiento, para lo cual se ponen a la vista del testigo... en cantidad de...(se indica el número de fotografías que no pueden ser inferior a seis fotografías de características morfológicas similares), fotografías las que se ponen en fila y debidamente numeradas. PREGUNTADO. Manifieste si entre las personas que aparecen en las fotografías se encuentra la persona a quien se ha referido en sus declaraciones como participante en la conducta punible. En caso afirmativo señálela e indique el número en el cual se encuentra el la fila de fotografías. CONTESTÓ...(en caso afirmativo, es decir, de señalar a una de las personas que aparecen en las fotografías, se deja la constancia que el testigo ha señalado a la fotografía que se encuentra distinguida con el número... la cual corresponde a.... y la misma se agrega al expediente para que haga parte del mismo). Finalizada la diligencia y no siendo otro el propósito de la misma, se firma por quienes intervinieron, una vez leída y aceptada.

(Firmas y antefirmas, iniciando por la del funcionario que la adelantó y de último la del defensor).

_____
(16) En el caso de policía judicial se deben tener en cuenta los artículos 314 a 321 del Código de Procedimiento Penal
(17) A la diligencia asistirá el defensor del sindicado, quien podrá dejar constancia de lo ocurrido en la diligencia. Si aquél no se hallare en ese momento o no concurriere oportunamente, se nombra un defensor de oficio para el reconocimiento. Igualmente ha de estar presente el agente del Ministerio Público.

## 19- Modelo de acta de reconocimiento en fila de personas

En (la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales... de...; Juzgado ... Penal ... de...; la oficina de Policía Judicial de(18)...), a los...días del mes de... de ....., a las... horas, se procede a llevar a cabo diligencia de reconocimiento en fila de personas al articulo 303 del Código de Procedimiento Penal y al interior del proceso radicado con el número ..... Se deja constancia que a la diligencia asisten(19)... (escribir nombres y apellidos, así como la condición en la cual se hallan presenten, así también el número de cédula). Al testigo se le ponen de manifiesto los contenidos de los artículos 266 y siguientes del Código de Procedimiento Penal y 442 del Código Penal. Acto seguido el... (fiscal; juez funcionario de policía judicial) le tomó el juramento al testigo, por cuya gravedad prometió decir la verdad en lo que va a expresar. PREGUNTADO.¿Conoce usted a la persona que va a reconocer. En caso afirmativo diga si la ha visto personalmente con anterioridad, cuántas veces y en qué circunstancias? PREGUNTADO.- ¿Puede dar una descripción clara y detalla de esa persona, como son edad, color de piel, estatura, rasgos físicos tales como cicatrices, defectos, contextura, acento, etc.? en caso afirmativo hágalo. CONTESTO.- ....(desde luego, si dice que no, hay que indagar sobre ese punto y dependiendo del giro que la diligencia tome allí finalizará el reconocimiento).Terminada la descripción se pasa a la diligencia de recontamiento, para lo cual se ponen a la vista del testigo... personas (se indica el número de personas que no pueden ser inferior a seis y de características morfológicas similares), las que se ponen en fila y debidamente numeradas. PREGUNTADO. Manifieste si entre las personas que están frente a usted se encuentra la persona a quien se ha referido en sus declaraciones como participante en la conducta que se investiga. En caso afirmativo señálela e indique el número en el cual se encuentra el la fila. CONTESTO...(en caso afirmativo, es decir, de señalar a una de las personas que aparecen, se deja la constancia que el testigo ha señalado a la persona que se encuentra distinguida con el número... la cual corresponde a....). Finalizada la diligencia y no siendo otro el propósito de la misma, se firma por quienes intervinieron, una vez leída y aceptada.
(Firmas y antefirmas, iniciando por la del funcionario que la adelantó y de último la del defensor).

_____
(18) En el caso de policía judicial se deben tener en cuenta los artículos 314 a 321 del Código de Procedimiento Penal.
(19) A la diligencia asistirá el defensor del sindicado, quien podrá dejar constancia de lo ocurrido en la diligencia. Si aquél no se hallare en ese momento o no concurriere oportunamente, se nombra un defensor de oficio para el reconocimiento. Igualmente ha de estar presente el agente del Ministerio Público.

## 20- Modelo de acta de incautación de armas de fuego

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Siendo las ..... horas en la ..... cuando (la unidad, grupo, etc. del ....) efectuaba un procedimiento de ..... le fue incautado (señalar el lugar, dirección, etc.) el arma ..... calibre ... marca ..... distinguida con el número ..... en .... estado; con ..... cartuchos para el mismo, al señor ..... identificado con la C.C. No. ..... expedida en ..... residente .. de la ciudad de .... teléfono número ..... Otros elementos aprehendidos.
Motivo de la incautación .....

Observaciones: .....
C.C. No. ..... de ....
.....
Firma de quien hace la incautación

## 21- Modelo de acta de incautación e inventario de vehículos

En la ciudad de ..... a los .... días del mes de ..... de ..... siendo las ..... horas y estando en ... (lugar) ..... el señor: (Nombres y apellidos) ..... en calidad de propietario, poseedor o tenedor del vehículo, se procede a efectuar la incautación y el inventario del vehículo marca: ..... placa ..... clase ..... modelo .... tipo ..... color ... motor
..... serie ..... chasis ..... con los siguientes elementos:

| Cantidad | Elementos | Estado | Cantidad | Elementos | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| Antena | | | Aros rines | | |
| Batería | | | Bompereta (s) | | |
| Boceles | | | Bajo | | |
| Bompers | | | Calefacción | | |
| Carga lona | | | Cocuyos | | |
| Copas | | | Consola | | |
| Cojinería | | | Cuchillas limp. | | |
| Cornetas | | | Crucetas | | |
| Descansabrazos | | | Espejos | | |
| Escudos | | | Emblemas | | |
| Encendedor | | | Exploradoras | | |
| Farolas | | | Gato | | |
| Luces direccionales | | | Llaves swicht | | |
| Llantas | | | Manijas interiores | | |
| Pito | | | Persiana | | |
| Parrilla | | | Parasoles | | |
| Parabrisas | | | Puertas | | |
| Purificador aire | | | Radio | | |
| Rines | | | Reloj eléctrico | | |
| Retrovisor | | | Stops | | |
| Seguros laterales | | | Tapa aceite motor | | |
| Tapa radiador | | | Tapa gasolina | | |
| Tapetes piso | | | Tapacubos | | |
| Vidrio (s) trasero (s) | | | Vidrios de ventilación | | |
| Vidrios puertas | | | Vidrios en conversión | | |
| Varilla carpa lona | | | Otros ..... | | |

Observaciones:.....
.....
MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: Se informa aquí la causa de la incautación que puede ser: 1) Por hallarse en él sustancias estupefacientes Ley 30 de 1986. 2) Por contrabando, hurto de automotores, etc. etc. 3) Por haberse cometido un delito o contravención con el vehículo ej.: homicidio en accidente de tránsito. 4) Por ser producto de dinero del narcotráfico.
Propietario: ..... C.C. No. .....
Dirección: ..... Teléfono .....
Poseedor: ..... C.C. No. .....
Dirección: ..... Teléfono ..... .....
(Persona que estaba en poder automotor)
Entregué:.....
C.C. No.....
Recibí:.... .....

(Funcionario Policía Judicial)
C.C. .....No. .....
.....
Secretario

## 22- Modelo de acta de ocupación de bien inmueble

En ..... a los ..... días del mes de ..... del año..., siendo las ... horas, se hicieron presentes en el inmueble ubicado en municipio de ....., el señor ..... Jefe de la Unidad Investigativa de la Policía Judicial y su Secretario con el fin de llevar a cabo la diligencia de ocupación del presente inmueble, con base en información de inteligencia y registro suministrado por ..... Encontrándonos en la dirección mencionada se pudo constatar y efectivamente se halló (descripción de elementos) ..... (personas encontradas en el lugar) ..... (Determina el propietario del inmueble objeto de decomiso y ocupación) ..... C.C. No. ..... de ..... (si no hay personas se recurre a los vecinos o testigos). En este estado se procede por parte de la Policía Judicial a ocupar el inmueble ubicado en ... por motivo de ..... (Descripción de motivos). Descripción del inmueble: puertas, ventanas, fachada, pisos, etc. ..... INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: ..... Los anteriores enseres son igualmente incautados, mientras las autoridades administrativas y penales competentes toman las decisiones respectivas; se designa al señor ..... C.C. No. ...de ....., para que los bienes incautados queden bajo su custodia, quien encontrándose presente se entera de esta decisión. El bien inmueble queda debidamente cerrado y sellado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminado y se firma como aparece una vez leída y aprobada.
Firmas:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Funcionario Policía Judicial | Testigo |
| ..... | ..... |
| Secretario | Custodio |

## 23- Modelo de solicitud de allanamiento y registro por unidades de la Policía Judicial

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor (a)
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
La ciudad

ASUNTO: Solicitud allanamiento y registro

De conformidad con lo establecido en el artículo 294 del C.P.P., me permito solicitar se sirva expedir orden de allanamiento para el inmueble ubicado en el municipio ..... dirección ....., con fundamento en lo siguiente:
De las investigaciones realizadas ..... (indicarlas sucintamente) y teniendo en cuenta los siguientes hechos: (breve resumen), existen serios motivos para presumir que en el inmueble indicado se realizan las siguientes actividades delictivas: ..... (describirlas), las cuales tienen relación con el sumario ..... (indicarlo).
Solicito a su despacho se comisione para esta diligencia al señor (cargo, nombres), para realizar la diligencia requerida.
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 24- Modelo de solicitud de interceptación de comunicaciones por la Policía Judicial

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor
a) JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
b) JUEZ

ASUNTO: Solicitud interceptación comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código de Procedimiento Penal, me permito solicitar al señor Fiscal ..... expedir orden de interceptación de las comunicaciones telefónicas originadas del número telefónico ..... asignado al inmueble ubicado en ..... (nomenclatura en área urbana y ubicación exacta en lo rural), motivado en informaciones allegadas a la investigación y verificadas, que permiten establecer que desde dicha línea telefónica se coordinan actividades delictivas; y que son las siguientes: ..... (describirlas).
Atentamente, Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 25- Modelo de diligencia de allanamiento y registro de inmueble

En la ciudad de ..... a los ..... del mes de ..... de ..... siendo las ..... horas, el suscrito (nombre, cargo) ...., en cumplimiento a comisión conferida por el Fiscal ..... mediante resolución de fecha ..... se trasladó al inmueble ubicado en ..... de propiedad del señor ..... C.C. ..... de ....., en compañía de: ..... y demás personal de Policía Judicial, con el fin de llevar a cabo la diligencia de allanamiento y registro ordenada. En el lugar se encontraban presentes las siguientes personas: ..... Se dio lectura a la resolución, respectiva y se procedió a registrar todas las dependencias así: (a continuación y en forma minuciosa se indica el registro efectuado sobre cada sitio) .... Se señala claramente el sitio exacto donde se hallaron los elementos ..... con los siguientes resultados: ... Personas privadas de libertad y motivos: ..... observaciones: ....
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminado una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron se firma en constancia como aparece. Se observó lo de ley.
Firma:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Funcionario de Policía Judicial | Testigo |
| ..... | ..... |
| Propietario o morador | Testigo |

(Sólo deben firmar los que participaron realmente en la diligencia, vale decir quienes encuentre elementos o retengan a las personas y que figuren en el Acta).

.....
Secretario (a) ad hoc

## 26- Modelo de aviso sobre incautación de bien sujeto a registro

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Señor
REGISTRADOR DE ..... ..
La ciudad

ASUNTO: Aviso incautación bien inmueble.

En cumplimiento al artículo 67 del Código de Procedimiento Penal se da aviso a esa dependencia sobre la incautación del bien mueble sujeto a registro de propiedad de .....

C.C. ..... de ..... Escritura Pública número ..... (si la posee) ubicado en el municipio de ..... departamento de ..... el cual está se identifica de la siguiente forma: ..... .. (describirlo completamente). Esta incautación realizada por la Unidad Investigativa de Policía Judicial por los siguientes motivos (descripción detalladas de los motivos que dieron lugar a la incautación).
Lo anterior para los fines de su cargo de acuerdo con la Ley.
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 27- Modelo de envío de acta de ocupación e Incautación a la Dirección Nacional de Estupefacientes hecha por la Policía Judicial

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
La ciudad

ASUNTO: Envío de ocupación e incautación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, me permito enviar a ese Despacho copla del acta de incautación y ocupación número ..... del día ..... mes ... de ..... .., efectuada por la Unidad Investigativa de Policía Judicial sobre el inmueble (o mueble) de propiedad del señor .... C.C. ..... de ..... ubicado en el municipio de ..... vereda ..... finca ..... el cual está comprendido entre los siguientes linderos: con un área de ..... mts, la incautación y ocupación fue realizada por (motivos que dieron lugar a la incautación).....
Lo anterior para los fines de su cargo de acuerdo con la Ley.
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 28- Modelo de acta de inspección de cadáver

Fecha ..... Hora ..... Acta número ....
1. Unidad Investigativa de Policía Judicial.
2. Municipio .....
3. Occiso (nombres) .....
4. Información sobre el occiso: estado civil ..... sexo M ... F .., edad ..... ocupación ..... dirección .,.. teléfono ..... documento de identificación: C.C. ..... T.I. ..... lugar de expedición .....

FUENTE DE INFORMACIÓN:

5. Descripción morfológica y señales particulares .....
6. Lugar de la muerte .....

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON EL HECHO:

Fecha ..... hora .....
a) Vía pública ..... b) En agua ..... c) En hospital ..... d) Habitación ..... e) Vehículo ..... f) Campo abierto ..... g) Establecimiento público ..... h) Fábrica ..... i) Otros ...
7. Descripción del lugar del hecho .....
8. Ubicación del cadáver .....
9. Orientación y posición del cadáver .....
10. Prendas de vestir .....
11. Fenómenos cadavéricos .....
12. Descripción de lesiones .....
13. Causa aparente de la muerte .....
14. Otros elementos o evidencias relacionadas con la muerte encontrado en el lugar:

.....
Nota : dar la información en manera, más completa posible.
ORDEN DE NECROPSLA MEDICO LEGAL
A los señores médicos legistas de ..... se solicita practicar la necropsia del cadáver al cual corresponde la presente acta de inspección.
Otros exámenes sugeridos .....
Descripción de elementos remitidos .....
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 29- Modelo de solicitud de entrega de cadáver hecho por la Policía Judicial

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Señores
(Médicos Legales o en su defecto médicos en servicio social obligatorio, médicos oficiales u otros médicos nombrados y posesionados para el efecto).
La ciudad
ASUNTO. Entrega cadáver.
Por la presente me permito solicitar se haga entrega del cadáver previa constancia de haberse practicado diligencia de necroscopia, de ..... quien se identificaba con la cédula de ciudadanía ..... de ..... al señor(a) ..... identificado(a) con C.C. ..... de ... quien acredita ser ..... (parentesco) del fallecido(a), y reside en .....
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 30- Modelo de solicitud para reconocimiento médico legal

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Señores
(Médicos Legistas o en su defecto médicos en servicio social obligatorio, médicos oficiales u otros médicos nombrados y posesionado para el efecto).
La ciudad
ASUNTO: Reconocimiento médico legal
Comedidamente remito a ustedes el (la) señor(a) ..... identificado(a) con la C.C. ..... de ..... para que se le practique examen médico legal, respecto de las siguientes situaciones ..... (aquí se debe formular el cuestionario que se requiere del perito. A manera de ejemplo puede ser:
- Se dictamine sobre su edad
- Naturaleza de la lesión
a) Elemento con que fue ocasionada
b) Incapacidad médico legal
c) Secuelas
- Delitos sexuales:
a) Elemento con que fue ocasionada
b) Signos o huellas de violencia
c) Estado de los órganos genitales
d) Embarazo
e) Contaminación venérea
f) Perturbación síquica
- Embriaguez por alcohol o psicofármacos:
a) Si se encuentra o no en estado de embriaguez

b) (Grado)
Los hechos delictivos que se investigan relacionados con la persona remitida para el presente examen son los siguientes (hacer un breve resumen): .....
Solicito además hacer concepto sobre otros aspectos que en su opinión tengan incidencia sobre los hechos descritos para que obren dentro de las diligencias .....
Atentamente,
.....
Funcionario de la Policía Judicial.

## 31- Modelo de respuesta sobre solicitudes hechas a la Policía Judicial

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
Juez
PROCURADOR REGIONAL
La ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitud

(Antecedentes, realización diligencias, cumplimiento solicitud u órdenes, poniendo a disposición personas o elementos, etc.).
En respuesta a su Oficio número ..... de fecha ..... sumario ..anexo al presente me permito (descripción de los que se contesta, informa, deja a disposición, especificación, de diligencias realizadas, descripción de cumplimiento de solicitud u órdenes, relación completa de elementos o personas que se dejan a disposición, las demás que ordena la ley).
De acuerdo con lo solicitado por ese despacho.
Atentamente,
.....
Jefe de Unidad Investigativa Policía Judicial.

## 32- Modelo de acta de incautación

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes ..... de .... .., el suscrito (cargo y nombre) ....en compañía del señor ..... propietario (o tenedor), se procedió a la incautación de los elementos relacionados con el delito y que se indican más adelante (dejar constancia del estado en que se encuentran los elementos, con su plena identificación, cantidad).
Motivos de la incautación ....
Nota: Se deja constancia que no se incautan elementos diferentes a los relacionados en el Acta elaborada con esta finalidad y que los moradores recibieron trato adecuado por parte de los investigadores que practicaron la diligencia.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Testigo. | Secretario . |
| ..... | ..... |

Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 33- Modelo de registro e incautación de una sustancia

ACTA No. ..... QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNA SUSTANCIA (Se determina la clase y calidad de la sustancia) en el inmueble de: (dirección y ciudad).

(Esta diligencia debe hacerse siempre con la presencia del Ministerio Público).
En la ciudad de ..... a los ..... días del mes ..... de ... . ., siendo las ..... horas, estando presentes los señores: (Nombres, apellidos y documentos de identificación de los propietarios o moradores del inmueble) ..., señores: (nombres apellidos, documento de identificación de las personas que actúan en la diligencia como testigos) ..... los señores (grados, nombres y apellidos de los funcionarios de Policía Judicial) ... y el (grado, nombres y apellidos del funcionario de Policía Judicial) ..... quien para la presente diligencia actúa como Secretario ad hoc, con el fin de llevar a cabo el registro e incautación de una sustancia (si es cocaína se dirá si es blanca, pulverulenta o habana si es marihuana se dirá sustancia vegetal etc.); para lo cual se procedió de la siguiente manera: Con el permiso y aquiescencia del (nombres y apellidos del propietario o morador del inmueble), se entró al inmueble, se trata de (se describe la casa apartamento o casalote, divisiones y se indica con precisión el lugar donde fue encontrada la sustancia estupefaciente y cómo se encuentra embalada) ..... seguido, se enumeran los paquetes encontrados del 1 al ..... y se realiza la prueba técnica sobre la sustancia (si es cocaína o sus derivados se utiliza el reactivo thislanato de cobalto que debe dar coloración azul intensa) ..... se indica el grado de responsabilidad nombres y apellidos de esas personas, sitio donde se encontraban al entrar al inmueble la Policía Judicial y cualquier circunstancias útil a la investigación ....
A continuación se procede al traslado de las personas retenidas y la sustancia incautada a las (se indica las instalaciones de la unidad de procedencia del funcionario Policía Judicial). Para continuar las diligencias posteriores a efectos de poner a disposición de la autoridad competente dichas diligencias.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminado y se 6rma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.
Firmas:
.....
Firma de los propietarios o moradores
.....
Firma de los testigos
.....
Firma funcionario Policía Judicial
.....
Firma funcionario Ministerio Público
.....
Firma de Secretario ad hoc

## 34- Modelo de acta de destrucción de plantaciones y sustancias incautadas (Esta diligencia debe hacerse siempre con la presencia del Ministerio Público).

En ..... a los ..... días del mes ..... del año ..... siendo las ... horas, se hicieron presentes en ..... municipio de .vereda ..... finca ..... el señor ..... Jefe de la Unidad Investigativa de Policía Judicial ..... y su Secretario con el fin de llevar a cabo la diligencia de destrucción de la plantación de (marihuana, coca, adormidera, etc.) o sustancias (permanganato de potasio, ácidos, acetona, éter, etc.) incautadas previa identificación técnica de la plantación (o sustancias). Se identifica el predio cultivado (linderos) área aproximada de la plantación ..... identificación del propietario o tenedor del inmueble, cultivadores, trabajadores y demás personas presentes en el lugar de la incautación .....
Se procede a tomar muestras suficientes para el correspondiente peritazo (de acuerdo al número de plantas y paquetes) .....
Una vez realizadas las anteriores diligencias se procede a la destrucción adecuada de la plantación (o sustancia) incautada así: .....
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Firmas:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Funcionario Policía Judicial | Propietario o tenedor |
| ..... | ..... |
| Secretario | Agente Ministerio Público |

**35- Modelo de acta de destrucción de sustancias que producen dependencia**
(Esta diligencia debe hacerse siempre con la presencia del Ministerio Público).

A los ..... días del mes de ..... del año ... siendo las ..... horas, se hicieron presentes en ..... municipio de ..... vereda ... finca ..... el señor ..... Jefe de la Unidad Investigativa ... de Policía Judicial ....., Secretario y Agente del Ministerio Público ..... con el fin de llevar a cabo la diligencia de destrucción de sustancias (marihuana, cocaína, morfina, etc.; para la cual se procedió a la identificación de la droga (descripción de cantidad y peso) ..... ... (si es vegetal o químico, cantidad de paquetes, instrumento para pesaje utilizado, número de muestras, reactivos usados) (Identificación de persona o personas que aparezcan vinculadas al hecho) ..... (Descripción de cualquier otra circunstancia útil a la investigación) .....
Una vez realizadas las anteriores diligencias, se procede a la destrucción (se describe el método utilizado) No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.
Firmas:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Funciones Policía Judicial | Propietario o poseedor |
| ..... | ..... |
| Agente Ministerio Público | Secretario |

**36- Modelo de acta de pesaje, identificación preliminar, toma de muestras, sellamiento y guarda de sustancias puestas bajo control**
(Esta diligencia debe hacerse siempre con la presencia del Ministerio Público).

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de ..... .., siendo las ..... horas, en (lugar donde se realiza la diligencia) ... ..... estando presentes los señores (personas involucradas) .....C.C. No. ...., señores (grados, nombres y apellidos funcionarios de Policía Judicial) y señor (funcionario que actúa como Secretario ad hoc) ..... Con el fin de llevar a cabo la diligencia enunciada para la cual se procedió de la siguiente manera: PESAJE: para el efecto se utilizó una balanza marca .....con capacidad para ..... gramos, iniciando en orden ascendente con el paquete número 1 que arroja un peso de (..... grs) paquete número 2 (.....), así sucesivamente hasta el último paquete y luego se totaliza el peso de todos los paquetes. IDENTIFICACION PRELIMINAR: se utiliza el reactivo thioslanato de cobalto y se seleccionan paquetes tomados al azar (por cada 20 paquetes e seleccionan mínimo 3 paquetes y se dirá paquetes números 6, 12, 18). A los que aplicándoles el reactivo dieron una coloración azul intensa propia de la cocaína y de sus derivados. TOMA DE MUESTRAS: se procede a sacar de cada uno de los paquetes, dos (2) muestras de aproximadamente 2 gramos cada una con el fin de ser enviados a los laboratorios de criminalística de la Policía Nacional y de estupefacientes de Medicina Legal para su análisis cualitativo correspondiente. SELLAMIENTO: Acto seguido se colocan los sellos de segundad a cada uno de los paquetes incautados. GUARDA: A continuación se deposita toda la sustancia estupefaciente en la caja (fuerte o de seguridad de la unidad que realizó el decomiso) donde queda a órdenes de la Unidad de Fiscalía competente.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.
Firmas:

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Personas inculpadas | Funcionario Policía Judicial |
| ..... | ..... |
| Secretario ad hoc | Agente Ministerio Público |

## 37- Modelo de acta de inutilización de pistas de aterrizaje

(Esta diligencia debe hacerse siempre con la presencia del Ministerio Público).

A los ..... días del mes ..... del año ..... horas, en ..... municipio de ..... vereda ..... finca ..... estando presente los señores (personas presentes en la diligencia con su respectiva identificación) ..... funcionarios de la Unidad Investigativa de Policía Judicial, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inutilización) de una pista de aterrizaje para el cual se procedió así:
Ubicación de la pista (con sus coordenadas, longitud) ..... Propietarios, tenedor o arrendatario .....
Verificación de la licencia para funcionamiento otorgada por el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil .....
Motivo de la inutilización: (pista sin licencia, pista con licencia que no informa al DAAC, vuelos realizados, etc.)
En este estado de la diligencia se procede a su inutilización (métodos usado para la inutilización) .. acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2271 de 1991.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por las que en ella intervinieron

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Funcionario Policía Judicial | Propietario o tenedor |

.....
Secretario
.....
Agente Ministerio Público

## 38- Modelo de orden de trabajo para la Policía Judicial

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Lugar y fecha: ..... Orden de trabajo número ..... La Unidad Investigativa de Policía Judicial adelantará las diligencias necesarias dentro de la investigación, en atención a ..... (requerimientos de Fiscales, Jueces, Jefes de Unidad Investigativa en investigación previa:
Tiempo: ..... a partir .....
La presente orden de trabajo está sujeta a las disposiciones vigentes sobre funciones y atribuciones de Policía Judicial.
Enterados:
.....
.....
.....
.....
Jefe Unidad Investigativa de Policía Judicial
Los resultados de la orden deberán ser informados por escrito ante el Jefe de las Unidades Investigativas en el término establecido.

## 39- Modelo de envío de diligencias realizadas por la Policía Judicial

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor(a)
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
La ciudad

ASUNTO: Envío diligencias.

Anexo al presente me permito enviar al señor Fiscal de Instrucción, las diligencias adelantadas por la Unidad Investigativa de Policía Judicial relacionadas con el procedimiento efectuado el día ..... del mes de ..... del año a las ..... horas.
Se envían las diligencias en ..... folios.
Lo anterior para lo de competencia de ese Despacho.
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

## 40- Modelo de informe juramentado

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
La Ciudad

ASUNTO: Informe juramentado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código de Procedimiento Penal, bajo la gravedad del juramento, me permito rendir el siguiente informe: ''

OBJETO DE LA ORDEN:

A. Relación detallada de los hechos que originaron la investigación: '..... (muerte de ....., ocurrida en ..... en las siguientes circunstancias ... ., etc.) El denunciante ..... afirma en su denuncia que el día ... sucedieron los siguientes hechos ... etc. Por Llamado telefónico (u otro medio) se ha informado que en el sitio ... (indicarlo) existen movimientos sospechosos, etc.
B. Objeto específico de la misión: identificar el autor de esos hechos, o lo que haya solicitado concretamente el Fiscal o Jefe correspondiente.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Enumeración cronológica de las diligencias realizadas y de los medios de prueba recaudados, así como resumen de las declaraciones o entrevistas efectuadas.
No debe olvidarse anotar los seguimientos, inspecciones, interceptaciones, entrevistas, apoyo criminalístico solicitado, etc.
Nota: Cuando se requiera de diligencias que sólo pueden ser ordenadas por el funcionario judicial (allanamientos, capturas, interceptaciones, etc.), se debe fundamentar la petición con la apreciación personal del investigador.

ANEXOS:

Relación de los documentos y demás elementos que se adjuntan al informe para que hagan parte de la investigación.
De conformidad con lo estipulado en el artículo 319 del C.P.P., se debe manifestar si participó o no directamente en las diligencias.
Atentamente,
.....
Investigador Policía Judicial

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Jefe de la Unidad Investigativa de ..... HACE CONSTAR que el investigador código número ..... es miembro activo de ... y se halla adscrito a esta Unidad y firmó el

anterior informe en mi presencia manifestando bajo juramento que el contenido del mismo corresponde a la verdad.
.....
Jefe Unidad de Policía Judicial

## 41- Modelo de acta sobre los derechos del capturado hecho por la Policía Judicial(20)

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año....., siendo las ..... horas, en ..... (lugar donde se realizó la diligencia) estando presentes el señor ..... Jefe de la Unidad Investigativa de Policía Judicial testigos ..... C.C. No. .....y señor ..... C.C. No. ..... se procedió a hacerle conocer al señor ... C.C. No. ..... los derechos que tiene de saber: motivo de su captura (puede ser en flagrancia) ..... funcionario que la ordenó ..... el derecho a indicar la persona a quien se le debe comunicar su retención ..... derecho a rendir versión libre y espontánea en presencia de su defensor sobre los hechos que la produjeron, derecho a no incriminarse, derecho a entrevistarse inmediatamente con su defensor.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminado y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.
Firmas:
.....
Funcionario de Policía Judicial
..... .....
Capturado Testigo
(Nota: En caso de renuncia por parte del capturado firmará el acta un testigo, elaborar un acta por cada capturado).

_____
(20) A toda persona capturada se le hará saber en forma inmediata y se dejará constancia escrita 1o) Sobre los motivos de la captura y el (uncionario que la ordenó. 2o) El derecho a entrevistarse inmediatamente con un defensor. 3o) El derecho a indicar la persona a quien se le deba comunicar su aprehensión. guíen esté responsabilizado de la captura, inmediatamente procederá a comunicar sobre la retención a la persona que se le indique 4o) El derecho a no ser incomunicado.

## 42- Modelo de informe sobre captura(21)

Lugar y fecha:
Número Oficio:
Doctor(a)
JEFE DE UNIDAD DE FISCALÍA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
La ciudad

ASUNTO: Informe captura

Bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento de los artículos 346 y 351 del Código de Procedimiento Penal, me permito dejar a disposición del señor Fiscal las siguientes personas cuya captura se efectuó por personal de ..... el día ..... del mes de ..... del año ... a las ..... horas, así ..... (lugar).
Relación e identificación de las personas retenidas ..... motivo que dio origen a la captura (indicar si es por flagrancia u orden judicial número) .....
Descripción de la norma presuntamente violada .....
Atentamente,
.....
Jefe Unidad Investigativa Policía Judicial

_____
(21) Es necesario diferenciar entre el sorprendimiento flagrante y la captura bajo una relación de causa a efecto. Todo delincuente puede ser arrestado en flagrante, y todos pueden arrestarle y conducirle a la presencia del funcionario judicial. Entonces, ante el sorprendimiento inmediato, flagrante o cuasi flagrante. el delincuente puede ser aprehendido por la autoridad o un tercero porque así lo autoriza la Constitución, sin

otra exigencia, pero también y a sentido contrario, fuerza es afirmar que transcurrido el tiempo y distanciado ese sorprendimiento no podrá realizarse la aprehensión sin previa orden judicial escrita, formal y legalmente justificada. porque en ese caso y sin desaparecer el sorprendimiento en acto que habrá quedado supeditado a la aportación probatoria que lo acredite, se ha distanciado en el tiempo del instante de su ocurrencia, único dentro del cual se autorizaba la consecuencia principal del aprehendimiento por vía de excepción.

## 43- Modelo de solicitud de habeas corpus(22)

SEÑOR
JUEZ ..... DE
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito muy respetuosamente ante su despacho invoco acción pública de habeas corpus en favor del Señor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, por considerar que con su retención están siendo violados los derechos y garantías constitucionales.

HECHOS

Son fundamentos de la solicitud de nulidad presentada, los siguientes hechos:
1o) Con fecha ..... el señor ..... fue retenido por ..... (indicar el organismo que lo detuvo).
2o) Hasta la fecha el mencionado ciudadano no ha sido escuchado en indagatoria ni se le ha resuelto su situación jurídica.~
3o) Desde el momento de su retención hasta el día de hoy han transcurrido ....., días, prolongándose ilegalmente la privación de su libertad.
4o) El Señor ..... se encuentra actualmente retenido en ..... de esta ciudad.
5o) El funcionario que ordenó la retención fue ..... y quienes lo capturaron fueron .....

NORMAS VIOLADAS

Conforme con el artículo 340 del Código de Procedimiento Penal, la indagatoria debe recibirse a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que el capturado haya sido puesto a disposición del Fiscal.
En este caso han transcurrido ..... días, término superior al indicado en la norma.
Con este accionar se está vulnerando el derecho a la libertad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la presentación de esta petición, manifiesto que ningún juez ha asumido el conocimiento de otra petición de habeas corpus ni decidido sobre la misma.

DERECHO

Fundo esta solicitud en el artículo 30 de la Constitución Nacional.
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C. C. No. ..,... de .....
T. P. No. .....

_____

(22) Quien estuviere ilegalmente privado de su libertad, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial en lodo tiempo, porsí o por interpuesta persona, el habeas corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas contadas desde el momento de la solicitud y sin tener en cuenta el número de retenidos. El habeas corpus es una acción pública que tutela la libertad personal cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o se prolongue ilegalmente la privación de su libertad.
En los casos señalados, toda persona tiene derecho a las siguientes garantías: 10) Acudir ante cualquier juez o magistrado del mismo lugar o del m2s cercano al sitio donde se produjo el acto ilegal, para que decida a más tardar dentro de las treinta y seis horas siguientes si decreta la libertad. La solicitud se puede presentar ante cualquier funcionario judicial pero el trámite corresponde exclusivamente al juez penal. 20) A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 30) A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial.

La petición de Habeas Corpus deberá contener el nombre de la persona en cuyo favor se interviene, las razones por las cuales considera que con la privación de su libertad se está violando la Constitución o la ley, la techa de reclusión y lugar donde se encuentre el capturado, y en lo posible el nombre del funcionario que ha ordenado la captura y el cargo que desempeña. Además, bajo la gravedad del juramento que se considera prestado por la presentación de la petición, deberá afirmarse que ningún otro juez ha asumido el conocimiento de la solicitud de e Habeas Corpus o decidido sobre la misma,
Recibida la solicitud, el juez decretará inmediatamente una inspección a las diligencias que pudieren existir en el asunto que dio lugar a la petición, que deberá practicarse a más tardar dentro de las doce horas siguientes. En ningún caso se someterá a reparto la petición y conocerá de ella privativamente el juez ante quien se formule. El juez no podrá ser recusado en ningún caso.

## 44- Modelo de solicitud de indagatoria(23)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. ..... contra ....

..., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito solicito a su despacho recepciona mi indagatoria, para lo cual ruego señalar fecha y hora.
Esta solicitud la hago porque al parecer me encuentro sindicado en el expediente de la referencia.
Se funda la presente petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 334 del Código de Procedimiento Penal.
Del señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de

_____
(23) Quien tenga noticia de la existencia de una actuación en la cual obren imputaciones penales en su contra, tiene derecho a solicitar que se le reciba indagatoria. La indagatoria, además de ser uno de los medios empleados para vincular procesalmente a un ciudadano sobre el que existen elementos de convicción que lo señalan como posible autor o partícipe de una de las conductas típicas previstas y definidas en El Código Penal, es un medio de defensa. Resultando imposible que alguien se pueda defender de cargos desconocidos o abstractos, es preciso entonces, concretar la imputación, y ello, necesariamente debe hacerse en la diligencia de indagatoria. A partir de ese conocimiento el sindicado tiene toda la etapa investigativa para propiciar la producción de la prueba que considere indispensable como respaldo a sus pretensiones procésales de defensa, o para ejercer el derecho de contradicción, oponiendo otros medios de convicción a las pruebas que lo incriminen.

## 45- Modelo de solicitud de ampliación de Indagatoria(24)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación ..... contra .....

mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro del proceso referido, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva recepcionar ampliación de indagatoria de mi representado señor ....., para lo cual ruego señalar fecha y hora.
Fundo esta petición de acuerdo a lo reglado por el artículo 342 del Código de Procedimiento Penal.
Del señor Fiscal,
Atentamente,
.....

C. C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(24) Se podrá ampliar la indagatoria, de oficio o a petición del sindicado o de su defensor, cuando se considere conveniente y sin necesidad de motivación alguna. Aquella se recibirá dentro del menor tiempo posible y observando los requisitos pertinentes.
También se ampliará la indagatoria cuando aparezcan fundamentos para modificar la imputación jurídica provisional.

## 46- Modelo de solicitud de preclusión de la investigación

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito se sirva decretar la preclusión de la investigación por cuanto se encuentra demostrado que el hecho no ha existido (o que el sindicado no lo ha cometido 0 que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de antijuridicidad o de culpabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse).

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe hacerse una narración de los hechos que motivaron la investigación y de la presencia de la causal de preclusión de investigación solicitada).

DERECHO

Fundo esta petición en lo prescrito en los artículos 39 y 399 del Código de Procedimiento Penal.

PETICIÓN

Con base en los hechos narrados y el derecho que le asiste a mi patrocinado, solicito de su Despacho:
1o) Decretar la preclusión de la investigación contra el Señor .... por cuanto se encuentra demostrado que el hecho no ha existido (o que el sindicado no lo ha cometido, o que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de antijuridicidad o de culpabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse).
2o) Ordenar la inmediata libertad de mi poderdante (en caso de estar detenido).
3o) Efectuar las comunicaciones a que haya lugar. ~· r Del Señor Fiscal,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 47- Modelo de solicitud de preclusión de la investigación o cesación de procedimiento por indemnización integral(25)

SEÑOR
FISCAL (0 JUEZ)..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación (o proceso) No. .... contra ..... ....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro de la investigación (o el proceso) en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito se sirva decretar la preclusión de la investigación (o la cesación de procedimiento) por cuanto se han indemnizado en su totalidad los perjuicios ocasionados como consecuencia de la comisión del hecho punible, en el monto del avalúo ya en firme.

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe hacerse una narración de los hechos que motivaron la investigación o el proceso y de la presencia de la causal de preclusión de investigación o cesación de procedimiento solicitada).
4o) Tiene derecho a este beneficio mi poderdante en razón a que durante los cinco años anteriores no ha sido favorecido con esta figura procesal.

DERECHO

Fundo esta petición en lo prescrito en el artículo 39 (0 42 en el evento de indemnización integral) del Código de Procedimiento Penal.

PETICIÓN

Con base en los hechos narrados y el derecho que le asiste a mi patrocinado, solicito de su Despacho:
1o) Decretar la preclusión de la investigación (o cesación de procedimiento) contra el Señor ..... por cuanto se han indemnizado en su totalidad los perjuicios ocasionados como consecuencia de la comisión del hecho punible, en el monto del avalúo ya en firme.
2o) Ordenar la inmediata libertad de mi poderdante (en caso de estar detenido).
3o) Efectuar las comunicaciones a que haya lugar.
Del Señor Fiscal (o Juez),
Atentamente.
.....
C.C. No. ~..... de ....
T.P. No. ..... .

_____

(25) En cualquier momento de la investigación en que aparezca plenamente comprobado que el hecho no ha existido, o que el sindicado no lo ha cometido, o que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o no puede proseguirse. el fiscal declarará extinguida la acción penal mediante providencia interlocutoria. El juez, considerando las mismas causales, declarará la cesación de procedimiento cuando se verifiquen durante la etapa del juicio.

## 48- Modelo de renuncia de prescripción de la acción penal(26)

SEÑOR
FISCAL ..... DE ,.....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ..... ..., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente manifiesto a Usted que como es el deseo de mi defendido que este proceso termine con sentencia, desde ahora renuncio a la prescripción de la acción penal.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 44 del Código de Procedimiento Penal.

Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(26) El sindicado podrá renunciar a la prescripción de la acción penal antes de la ejecutoría de la providencia que la declare.

## 49- Modelo de solicitud de libertad provisional(27)

SEÑOR
FISCAL...DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES... DE
E. S. D.

REF.: Investigación No...

Sindicado...
Delito...
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado, señor..., dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito solicito de manera por demás respetuosa, se ordene la libertad provisional de mi patrocinado, con base en lo establecido en el artículo 355 del Código de Procedimiento Penal en razón a lo siguiente:
El citado artículo pone de relieve que la detención preventiva procede cuando con ella se busca asegurar la comparecencia del sindicado al proceso, la ejecución de la pena privativa de la libertad o impedir su fuga o la continuación de la actividad delictual o emprenda labores para ocultar, destruir o deformar elementos probatorios importantes para la instrucción, o entorpecer la actividad probatoria.
De tal manera que no es suficiente con que el delito por el cual se proceda tenga prevista la privación de la libertad, sino que es menester que el funcionario judicial señale fundadamente y de manera motivada que la medida tenga por propósito alguno cualesquiera de los anteriores eventos, y en este caso ello no acontece.
No obstante que la racionabilidad sea indicadora de que el encarcelamiento procede, este no ha de Llevarse a cabo, si la razonabilidad muestra que la finalidad del encarcelamiento propuesta en el artículo 355 del Código Penal no se cumple al privar de la libertad al sindicado. Ello se desprende de la sentencia C-774 del 25 de julio de 2001 de la Corte Constitucional, en tanto se indicó que la revocatoria de la detención preventiva procede no solamente cuando existe prueba que desvirtúe los requisitos legales para su operancia, sino igualmente cuando se superen los objetivos constitucionales y fines rectores.
De tal suerte que al no estar satisfecho el requisito de la finalidad de la privación, lo procedente es ordenar la libertad provisional del sindicado.
Del señor fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No... de...
T.P. No...

_____
(27) Además de lo establecido en otras disposiciones, el sindicado tendrá derecho a la libertad provisional garantizada mediante caución prendarla en los siguientes casos:
1. Cuando en cualquier estado del proceso estén demostrados todos los requisitos para suspender condicionalmente la ejecución de la pena.
2. Cuando en cualquier estado del proceso hubiere sufrido el sindicado en detención preventiva un tiempo igual al que mereciere como pena privativa de la libertad por la conducta punible que se le imputa, habida consideración de la calificación que debería dársele.
Se considerará que ha cumplido la pena, el que Lleve en detención preventiva el tiempo necesario para obtener libertad condicional, siempre que se reúnan los demás requisitos para otorgarla.
La rebaja de la pena por trabajo o estudio se tendrá en cuenta para el cómputo de la sanción.

La libertad provisional a que se refiere este numeral será concedida por la autoridad que esté conociendo de la actuación procesal al momento de presentarse la causal aquí prevista.
3. Cuando se dicte en primera instancia, preclusión de la investigación, cesación de procedimiento o sentencia absolutoria.
4, Cuando vencido el término de ciento veinte (120) días de privación efectiva de la libertad, no se hubiere calificado el mérito de la instrucción.
Este término se ampliará a ciento ochenta (1B0) días, cuando sean tres (3) o más los sindicados contra quienes estuviere vigente detención preventiva. Proferida la resolución de acusación, se revocará la libertad provisional, salvo que proceda causal diferente.
No habrá lugar a libertad provisional, cuando el mérito de la instrucción no se hubiere podido calificar por causas atribuibles al sindicado a su defensor.
5. Cuando hayan transcurrido más de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoría de la resolución de acusación, sin que se hubiere celebrado la correspondiente audiencia pública salvo que se hubieren decretado pruebas en el exterior o se esté a la espera de su traslado, caso en el cual, el término se entiende ampliado hasta en seis (6) meses
No habrá lugar a la libertad provisional cuando la audiencia se hubiere iniciado y ésta se encuentre suspendida por causa justa o razonable o cuando habiéndose fijado fecha para la celebración de la misma, no se hubiere podido realizar por causa atribuible al sindicado o a su defensor.
6. Cuando la infracci0n se hubiere realizado con exceso en cualquiera de las causales eximentes de responsabilidad.
7. En los delitos contra el patrimonio económico, cuando el sindicado, antes de dictarse sentencia, restituya el objeto material del delito, o su valor e indemnice integralmente los perjuicios ocasionados al ofendido o perjudicado.
8, En los procesos que se adelanten por el delito de peculado, siempre que la cesación del mal uso, la reparación del daño o el reintegro de lo apropiado, perdido o extraviado, o su valor, y la indemnización de los perjuicios causados, se haga antes de que se dicte sentencia de primera instancia.
Cuando la libertad provisional prevista en los numerales cuarto (4°) y quinto (5°) se niegue por causas atribuibles al defensor, el funcionario judicial compulsará coplas para que se investigue disciplinariamente al abogado que incurra en maniobras dilatarlas.

## 50- Modelo de solicitud de cesación de procedimiento(28)

SEÑOR
JUEZ ..... DE
E. S. D.

Referencia: Proceso No. .... contra .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ..... ., dentro de la proceso en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito se sirva decretar la cesación de procedimiento por cuanto se encuentra demostrado que el hecho no ha existido (o que el sindicado no lo ha cometido, o que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse).

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe hacerse una narración de los hechos que motivaron el proceso y la presencia de la causal de cesación de procedimiento solicitada).

DERECHO

Fundo esta petición en lo prescrito en el artículo 39 del Código de Procedimiento Penal.

PETICION

Con base en los hechos narrados y el derecho que le asiste a mi patrocinado, solicito de su Despacho:
1o) Decretar la cesación de procedimiento contra el Señor .... .. por cuanto se encuentra demostrado que el hecho no ha existido (o que el sindicado no lo ha cometido, o que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse).
2o) Ordenar la inmediata libertad de mi poderdante (en caso de encontrarse privado de la libertad).
3o) Efectuar las comunicaciones a que haya lugar.

Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C.No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____

(28) La cesación de procedimiento es una figura extraordinaria que da por terminado el proceso ante la evidencia anticipada de una sentencia absolutoria, o ante un hecho sobreviviente que impide continuar con la acci0n penal (muerte del procesado, por ejemplo), o uno que impedía iniciar la investigaci0n (ausencia de querella de parte en aquellos delitos que la requiere). Estos eventos, son de tal importancia y claridad en el proceso, que hacen que el Estado haya previsto la posibilidad de terminar con él en forma distinta a la prevista. sin agolar el trámite propio de las instancias, como sí lo exige la sentencia.

## 51- Modelo de solicitud de suspensión de la investigación (por prejudicialidad)(29)

SEÑOR
FISCAL ..... DE ....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... ., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su Despacho abstenerse de proferir providencia calificatoria y en consecuencia decretar la suspensión de la investigación hasta tanto no se emita decisión judicial, por tipificarse el fenómeno de la prejudicialidad de que trata el artículo 40 del Código de Procedimiento Penal.
Esta petición se funda en los siguientes hechos:
1o) Con fecha este Despacho inició investigación contra mi defendido por el delito de .....
2o) Este proceso se encuentra listo para proferir providencia calificatoria.
3o) Como es bien sabido, el Juzgado ..... de ..... procesa a mi poderdante por el delito de ..... tal como obra en el expediente.
4o) Dicho proceso se encuentra en la etapa de ..... ., tal como se desprende de la certificación expedida por el citado juzgado y que también se halla anexa al expediente.
5o) Se observa a simple vista que la decisión que emita el Juzgado ..... de ..... contiene elementos eséncialesque repercutirían en la investigación tramitada por su Despacho.
6o) Procede, entonces, el fenómeno de la prejudicialidad de que trata el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(29) Existe prejudicialidad cuando se trate de una cuestión sustancial pero no conexa, que sea indispensable resolver por sentencia en proceso separado, ante el mismo despacho judicial o en otro distinto, para que sea posible decidir sobre lo que es materia del litigio o de la declaración voluntarla en el respectivo proceso, que debe ser suspendido hasta cuando aquella decisión se produzca y sin que sea necesario que la ley lo ordene. El funcionario judicial deberá resolver dentro del proceso penal las cuestiones extrapenales que surjan de la actuación y que no sean elementos constitutivos de la conducta punible, teniendo en cuenta la efectividad del principio del restablecimiento del derecho, aplicando las normas jurídicas materiales correspondientes y las procésales penales en lo referente a la prueba y a su valoración.

## 52- Modelo de poder para constituir parte civil(30)

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Investigación No. ....

.., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de denunciante y perjudicado (o heredero o causahabiente(30)en la presente actuación, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número .... .., para que en mi nombre y representación formule ante su Despacho demanda de constitución de parte civil, siendo sindicado y Llamado a responder de los perjuicios morales y materiales el señor (a) ..... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de ..... cometido en mi persona (o bienes).

Mi apoderado queda facultado para formular la respectiva demanda y constituirse en parte civil, además de las facultades de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y las propias del cargo encomendado.

Bajo la gravedad del juramento manifestó que no he iniciado contra el sindicado acción alguna ante la jurisdicción civil tendiente a obtener el pago de los perjuicios causados.

Del Señor Fiscal,

Atentamente.

.....
C.C. No. ..... de ....

Acepto.

.....
C.C.No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

_____

(30) La acción civil individual o popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios individuales y colectivos causados por el hecho punible, podrá ejercerse ante la jurisdicción civil, o dentro del proceso penal, a elección de las personas naturales o jurídicas perjudicadas, o por los herederos o sucesores de aquellas, o por el Ministerio Público o el actor popular cuando se afecten intereses colectivos. Si el titular de la acción indemnizatoria no tuviere la libre administración de sus bienes, y optare por ejercitarla dentro del proceso penal, se constituirá en parte civil mediante demanda presentada por su representante legal. El actor popular gozará del beneficio de amparo de pobreza de que tratan los artículos 160 a 167 del Código de Procedimiento Civil.

La constitución de parte civil, como actor individual o popular, podrá intentarse en cualquier momento. guíen pretenda constituirse en parte civil dentro del proceso penal, si no (fuere abogado titulado, otorgará poder para el efecto.

## 53- Modelo de demanda de constitución de parte civil

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.. .., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ... , conforme con el poder que adjunto, en su condición de denunciante y perjudicado (o heredero o causahabiente), en el proceso referido, por medio del presente escrito, con todo respeto me permito formular ante su Despacho demanda de constitución de parte civil(31) dentro de la presente actuación, siendo sindicado el señor (a) ..... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de .... .., para que sean resarcidas

a favor de mi poderdante los perjuicios materiales y morales ocasionados por el delito en cuestión y que más adelante detallaré.

HECHOS

1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe hacerse una narración esquemática de los hechos que dieron origen a la investigación, partiendo de la denuncia, procurando ser lo más objetivo posible).

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo preceptuado por los artículos 1494 y siguientes del Código Civil, 94 y siguientes y ..... del Código Penal (estas últimas normas corresponden a las que tipifican la conducta punible) y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustanciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:
TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta demanda.
1o) ....
2o) .....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación lugar de residencia).
DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:
1o) ....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples).
INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ... . (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por .... ... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:
1o) ....
2o) ....

DECLARACIÓN JURADA

Me permito declaro, bajo la gravedad del juramento, que mi poderdante no ha promovido ante la jurisdicción civil proceso alguno contra el sindicado tendiente a obtener la reparación de los perjuicios ocasionados con el hecho punible.

ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS MATERLALES Y MORALES

Como consecuencia de la comisión del hecho punible narrado, mi poderdante ha sufrido perjuicios morales y materiales que son necesarios resarcir, los que se determinan de la siguiente forma:
1o) MATERLALES
a- .....
b- .....
(Nota: Se deben discriminar con toda claridad los perjuicios materiales sufridos). Los anteriores perjuicios los estimo en la suma de ..... pesos ($ .....).

2o) MORALES: Con ocasión del hecho punible realizado por el sindicado, mi poderdante ha sufrido serios trastornos síquicos, los cuales los estimo en ..... gramos oro.

MEDIDAS CAUTELARES

Con el objeto de garantizar el pago de perjuicios, solicito de su Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes del sindicado, para lo cual me permito adjuntar los correspondientes títulos de propiedad.

1o) Embargo y secuestro del siguiente bien inmueble: ..... localizado en la ciudad de ..... departamento de , con matrícula inmobiliaria No. .....

Ruego oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de ..... para el registro de la medida.

2o) Embargo y secuestro del siguiente vehículo automotor: Marca .... modelo ..... placa ..... Solicito comunicar la medida a la Oficina de Tránsito de .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas, poder a mi favor y copia de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:

El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad. Mi poderdante en ..... de esta ciudad.

Del Señor Fiscal,

Atentamente.

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(31)La demanda de constitución de parte civil deberá contener. 1o) El nombre y domicilio del perjudicado con la conducta punible. 2o) El nombre y domicilio del presunto responsable, si los conociere 3o) El nombre y domicilio de los representantes o apoderados de los sujetos procésales, si no pueden comparecer o no comparecen por si mismas. En los numerales anteriores, a falta de domicilio se indicará el lugar de residencia. 4o) Los hechos en virtud de los cuales se hubieren producido los daños y perjuicios cuya indemnización se reclama, 5o) Los daños y perjuicios de orden material y moral que se le hubieren causado, la cuantía en que se estima la indemnización de los mismos y las medidas que deban tomarse para el restablecimiento del derecho cuando fuere posible. 6o) Los (fundamentos jurídicos en que se basen las pretensiones formuladas. 7o) La declaración jurada de no haber promovido proceso ante la jurisdicción civil, encaminado a obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con la conducta punible 80) Los anexos que acrediten la representación judicial, si fuere el caso. Igualmente, deberá acompañarse la prueba de la representación legal de los incapaces, de existencia o representación de las personas jurídicas, cuando ello sea necesario. Si quien pretende constituirse en parte civil fuere un heredero de la persona perjudicada, deberá acompañar a la demanda las pruebas que. de conformidad con la ley civil, demuestren su calidad de tal.

Si fueren varias las personas perjudicadas, podrán constituirse en parte civil separada o conjuntamente. Cuando se hubiere conferido poder en forma legal, el abogado podrá conocer el proceso siempre que acredite sumariamente la legitimidad de la personería del poderdante. obligándose a cumplir con la reserva exigida.

## 54- Modelo de poder para constituir parte civil contra tercero civilmente responsable(32)

SEÑOR

FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Investigación No. ....

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de denunciante y perjudicado (o heredero o causahabiente) en la presente actuación, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor , persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número ....., para

que en mi nombre y representación formule ante su Despacho demanda de constitución de parte civil, siendo sindicado el señor (a) .... .., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de .... ..... cometido en mi persona (o bienes) y tercero civilmente responsable la empresa ..... ., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de .... ..., representada legalmente por el Señor .... .. persona mayor y vecino de ..... en su condición de propietaria del vehículo automotor causante del hecho aquí investigado.
Mi apoderado queda facultado para formular la respectiva demanda y constituirse en parte civil, además de las facultades de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y las propias del cargo encomendado.
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he iniciado contra el tercero civilmente responsable acción alguna ante la jurisdicción civil tendiente a obtener el pago de los perjuicios causados.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de ....
Acepto.
.....
C.C. No. ..... de .... ..
T.P No. . .... .

_____
(32) El tercero civilmente responsable es quien sin haber participado en la comisión de la conducta punible tenga la obligación de indemnizar los perjuicios conforme al Código Civil. La vinculación del tercero civilmente responsable podrá solicitarse con la demanda de constitución de parle civil o posteriormente, antes de que se profiera la providencia que ordena el cierre de la investigación, en escrito separado. el que deberá contener los mismos requisitos de la demanda de parte civil. La demanda se notificará personalmente a quien se dirija y desde el momento de su admisión se adquiere la calidad de sujeto procesal. En tal virtud, deberá dar contestación a la demanda y podrá solicitar y controvertir pruebas relativas a su responsabilidad.

## 55- Modelo de demanda de constitución de parte civil contra tercero civilmente responsable

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ... , conforme con el poder que adjunto, en su condición de denunciante y perjudicado (o heredero o causahabiente), en el proceso referido, por medio del presente escrito, con todo respeto me permito formular ante su Despacho demanda de constitución de parte civil dentro de la presente actuación, siendo sindicado el señor (a) .... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de .... ... y tercero civilmente responsable la empresa ....., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de .... , representada legalmente por el Señor .... .. persona mayor y vecino de ..... en su condición de propietaria del vehículo automotor causante del hecho aquí investigado, para que sean resarcidos a favor de mi poderdante los perjuicios materiales y morales que detallaré más adelante.

HECHOS

1o) .....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe hacerse una narración esquemática de los hechos que dieron origen a la investigación, partiendo de la denuncia y haciendo énfasis en la existencia del tercero

civilmente responsable, como persona Llamada a resarcir los perjuicios ocasionados con el hecho punible).

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo preceptuado por los artículos 1494 y siguientes del Código Civil, 94 y siguientes y ..... del Código Penal (estas últimas normas corresponden a las que tipificar la conducta punible) y 69 y siguientes, 140 y 141 del Código de Procedimiento Penal, al igual que las demás normas sustanciales y procésales concordantes.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta demanda.

1o) ....

2o) ....

3o) ....

(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación y lugar de residencia).

DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

1o) ....

2o) ....

(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicando si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples)

INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección con el .... ... (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).

PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por .... .... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.

Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.

RECONOCIMIENTO MEDICO: Así mismo solicito sea practicado reconocimiento médico a ..... con el objeto de verificar los siguientes hechos:

1o) ....

2o) ....

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

El tercero civilmente responsable corresponde a la empresa ..... ., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de .... , representada legalmente por el Señor .... .. persona mayor y vecino de ..... en su condición de propietaria del vehículo automotor causante del hecho aquí investigado.

DECLARACIÓN JURADA

Me permito declaro, bajo la gravedad del juramento, que mi poderdante no ha promovido ante la jurisdicción civil proceso alguno contra el tercero civilmente responsable tendiente a obtener la reparación de los perjuicios ocasionados con el hecho punible.

ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS MATERLALES Y MORALES

Como consecuencia de la comisión del hecho punible narrado, mi poderdante ha sufrido perjuicios morales y materiales que son necesarios resarcir, los que se determinan de la siguiente forma:

1o) MATERLALES

a- .....

b- .....

(Nota: Se deben discriminar con toda claridad los perjuicios materiales sufridos). Los anteriores perjuicios los estimo en la suma de ..... pesos ($ .....).

2o) MORALES: Con ocasión del hecho punible realizado por el sindicado, mi poderdante ha sufrido serios trastornos síquicos, los cuales los estimo en ..... gramos oro.

MEDIDAS CAUTELARES

Con el objeto de garantizar el pago de perjuicios, solicito de su Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes del tercero civilmente responsable, para lo cual me permito adjuntar los correspondientes títulos de propiedad.
1o) Embargo y secuestro del siguiente bien inmueble: ..... localizado en la ciudad de ..... departamento de , con matricula inmobiliaria No. .....
Ruego oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de ..... para el registro de la medida.
2o) Embargo y secuestro del siguiente vehículo automotor: Marca .... modelo ..... placa ..... Solicito comunicar la medida a la Oficina de Tránsito de .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas, poder a mi favor, certificado de existencia y representación del tercero civilmente responsable y copla de esta demanda.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El tercero civilmente responsable en ..... de la ciudad de ...., quien se notificará a través de su representante legal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... . .,.... ..

## 56- Modelo de desistimiento de la acción civil

SEÑOR
FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)
E. S. D.

Referencia Investigación No. .... de .... contra ....
Hecho punible: .....

.. mayor de edad y vecino de ésta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor ..... denunciante en este proceso, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que en nombre de mi poderdante desisto de las pretensiones de la acción civil entablada en esta actuación, formulada contra el sindicado, señor .... (o contra el tercero civilmente responsable) por el delito de ..... ., en razón a que a mi mandante se le ha indemnizado en forma total los perjuicios causados.
Sírvase su Despacho aceptar este desistimiento por las razones anotadas, procediendo conforme lo manda la ley.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.... .. .
C.C. No. ..... de .....
Coadyuva la presente petición de desistimiento el sindicado (o el tercero civilmente responsable).
.....
C.C.No. ..... de .....

## 57- Modelo de solicitud de audiencia de conciliación(33)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia Querella No. .... contra .....

... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro de la querella(33)en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito se sirva señalar fecha y hora para la celebración de audiencia de conciliación, conforme lo preceptuado por el artículo 41 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(33) La conciliación procede en aquellos delitos que admitan desistimiento o indemnización integral.
En la resolución de apertura de instrucción, el funcionario señalará fecha y hora para la celebración de audiencia de conciliación, la que se Llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes Sin embargo, a solicitud de los sujetos procésales o de oficio, el funcionario judicial podrá disponer en cualquier tiempo la celebración de audiencia de conciliación.
Si alguno de los citados fuere incapaz, concurrirá su representante legal.
Durante la audiencia no se permitirá la intervención directa de los apoderados, únicamente el diálogo con sus poderdantes con el fin de asesorarlos para proponer fórmulas de conciliación.
Si se Llegare a un acuerdo, el funcionario judicial lo aprobará cuando lo considere ajustado a la ley.
Obtenida la conciliación, el Fiscal General de la Nación o su delegado o el juez podrá suspender la actuación hasta por un término máximo de sesenta (60) días para el cumplimiento de lo acordado. No se admitirá prórroga del término para cumplir el acuerdo. Verificado el cumplimiento, se proferirá resolución inhibitoria, de preclusión de la instrucción o cesación de procedimiento.
Si no se cumpliere lo pactado, se continuará inmediatamente con la actuación procesal. No se podrán realizar más de dos (2) audiencias de conciliación durante el proceso.
Hasta antes de proferirse la sentencia de primera instancia, el funcionario judicial aprobará las conciliaciones que se hubieren celebrado en un centro de conciliación oficialmente reconocido o ante un juez de paz.

## 58- Modelo de solicitud de comisión(34)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. ... contra .....

...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho comisionar al Señor Juez ..... de .... ... (Reparto) para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda al tercero civilmente responsable, Señor .... ... en vista de que esta persona tiene su domicilio en dicha ciudad, cuya residencia se encuentra localizada en la calle ..... número .....
Fundo esta solicitud en lo reglado por el artículo 84 del Código de Procedimiento Penal.
Ruego emitir al Despacho comisorio correspondiente.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(34) Toda comisión debe entenderse como el procedimiento especial destinado al debido cumplimiento de una diligencia judicial por funcionario distinto de aquel a quien corresponde normalmente, ante circunstancias que impiden su ejecución directa por éste. La comisión no representa en ese sentido una delegación de la jurisdicción, sino un medio eficaz de garantizar que se administre pronta y cumplida justicia merced a la oportuna ejecución de actos procésales que de otra forma no podrían Llevarse a cabo, al menos

con la rapidez requerida. Desde luego, el hecho de comisionar a un funcionario para la práctica de pruebas o diligencias no implica que se renuncie a la función principal, pues se comisiona de manera concreta y determinada, reservándose el comitente la decisión en aquellas materias que son propias de su competencia exclusiva.

## 59- Modelo de solicitud de nulidad de la actuación por comisionado

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ....

, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., tercero civilmente responsable dentro de esta investigación, comedidamente me permito solicitar se sirva decretar la nulidad de la notificación del auto admisorio de la demanda de constitución de parte civil, actuación cumplida por el Señor Juez ..... de la ciudad de .... en cumplimiento del despacho comisorio número ..... de fecha ....., emitido por su Despacho.
La anterior solicitud se hace en razón a que el mencionado funcionario excedió el límite de sus facultades en el cumplimiento de la comisión, habida cuenta que una vez se produjo la notificación del auto admisorio de la demanda, ordenó el embargo y secuestro de algunos bienes de mi defendido, sin que esta facultad estuviere delegada, ya que un trámite de esa naturaleza sólo es competencia de su despacho y no del juez comisionado.
Esta petición se formula con base en lo preceptuado por el articulo 84 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 60- Modelo de solicitud para suscitar colisión de competencia positiva de jueces(35)

SEÑOR
JUEZ ..... DE
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... . ., dentro del proceso que adelanta el Juzgado .. de .... ., por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a Usted se sirva provocar conflicto de competencia positiva al mencionado Juez, para que se abstenga de seguir conociendo del proceso de la referencia contra ....., ya que es su despacho el competente para conocer del mismo en razón al factor territorial.
Esta colisión de competencia positiva la solicito con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: El delito por el cual se incrimina a mi defendido fue cometido en esta ciudad.
SEGUNDO: La investigación la desarrolló la Fiscalía ..... de ....., en la medida que fue allí donde se presentó la denuncia y se aprehendió a mi patrocinado.
TERCERO: Dicha entidad dictó resolución de acusación y remitió el expediente al Juez ..... de ..... para que asumiera el juicio correspondiente, quien abocó su conocimiento.
CUARTO: En consecuencia, se está violando la competencia territorial del juzgamiento, pues como lo señala el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal la competencia

de los jueces del circuito se circunscribe a Su respectivo circuito y en este evento se le está atribuyendo a uno distinto.
QUINTO: Para probar lo dicho me permito adjuntar los siguientes documentos: .....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

_____
(35) En el ejemplo se trata de colisión por factor territorial en la fase de juzgamiento. Hay colisión de competencias cuando dos o más funcionarios judiciales consideren que a cada uno de ellos corresponde adelantar el juzgamiento o cuando se niegan a conocer por estimar que no es de competencia de ninguno de ellos. También procede cuando, tratan lose de delitos conexos, se adelanten varias actuaciones procésales de manera simultánea. La colisión puede ser provocada de o6cio o a solicitud de parte. El funcionario que la proponga se dirigirá al otro exponiendo los motivos que tiene para conocer o no del caso concreto. Si éste no lo aceptare, contestará dando la razón de su renuencia, y en tal caso dará cuenta al funcionario judicial competente, para que dentro de los tres días siguientes decida de plano la colisión. Cualquiera de los sujetos procésales puede suscitar la colisión de competencias, por medio de memorial diri9ido al funcionario judicial que esté conociendo de la actuación procesal o al que considere competente para dicho conocimiento. Si el funcionario judicial ante quien se formula la solicitud la hallare fundada, provocará la colisión de competencias.

## 61- Modelo de solicitud para suscitar colisión de competencia negativa de jueces

SEÑOR
JUEZ ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Proceso ..... contra .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro del proceso referido, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a Usted se sirva provocar conflicto de competencia negativa al Señor Juez .... ... de ..... para que aboque el conocimiento de este proceso, por ser competente él en razón del factor territorial.
Fundo esta solicitud en las siguientes consideraciones.
PRIMERO: El delito por el cual se incrimina a mi defendido fue cometido en la ciudad de .....
SEGUNDO: La investigación la desarrolló la Fiscalía ..... de ..., en la medida que fue aquí donde se presentó la denuncia y se aprehendió a mi patrocinado.
TERCERO: Dicha entidad dictó resolución de acusación y remitió el expediente a este Juzgado para que asumiera el juicio correspondiente, procediendo Usted a abocar su conocimiento, mediante providencia de fecha .....
CUARTO: En consecuencia, se está violando la competencia territorial del juzgamiento, pues como lo señala el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal, la competencia de los jueces del circuito se circunscribe a su respectivo circuito y en este evento se le está atribuyendo a uno distinto.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

## 62- Modelo de solicitud de cambio de radicación(36)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

..... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ..... . dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito el cambio de radicación del presente proceso, por existir en esta ciudad circunstancias que pueden afectar la seguridad de mi poderdante.
Por lo anterior, ruego enviar el presente escrito al superior competente, con el fin de que se decrete el cambio de radicación del sumario referido en razón a la causal invocada.

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN

Se basa esta solicitud en las continuas amenazas impetradas contra el sindicado, las cuales se describen así:
1o) ....
2o) ....

PRUEBAS

Para corroborar lo afirmado me permito allegar las siguientes pruebas:
1 a) ....
2a) .....

DERECHO

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 85 a 88 del C. de P.P.
En consecuencia, solicito proceder de conformidad.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____

(36) Antes de proferirse el fallo de primera instancia, podrá solicitarse el cambio de radicación por cualquiera de los sujetos procésales, ante el funcionario judicial que esté conociendo el proceso, quien enviará la solicitud con sus anexos al superior encargado de decidir. Et funcionario judicial que esté conociendo de la actuación y los sujetos procésales podrán solicitar el cambio de radicación ante el funcionario competente para resolverla. La solicitud debe ser motivada y a ella se acompañarán las pruebas en que se funda. El superior tendrá tres días para decidir mediante auto contra el cual no procede recurso alguno. El cambio de radicación podrá disponerse cuando, en el territorio donde se esté adelantando la . actuación procesal, existan circunstancias que puedan afectar el orden público, la imparcialidad o la independencia de la administración de justicia, las garantías procésales, la publicidad del juzgamiento, la seguridad del sindicado o su integridad personal.

## 63- Modelo de solicitud de recusación(37)

SEÑOR
JUEZ ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Proceso ..... contra .....

...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro del proceso referido, por me dio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, si fuere necesario, se declare Usted impedido para conocer del presente proceso y

proceda, entonces, a ordenar el envío del expediente al Juzgado respectivo, para su trámite legal.

HECHOS

PRIMERO: Como quedó expresado, obro en mi calidad de defensor del Señor ....., sindicado en el presente proceso.
SEGUNDO: La recusación por el suscrito promovida obedece a que Usted, Señor Juez, es hermano legítimo del Doctor ....., apoderado de la parte civil en el proceso de la referencia.
TERCERO: Por la anterior razón, se encuentra Usted dentro de la tercera causal indicada en el artículo 99 del Código de Procedimiento Penal(38).

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
1- La actuación surtida en este proceso.
2- Registros civiles de nacimiento que acredita ser el juez hermano legítimo del apoderado de la parte civil, Doctor .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas y copla de este escrito para archivo del juzgado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 105 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por el conocimiento que tiene su despacho del proceso en referencia.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. ..... .

_____

(37) Si el funcionario judicial en quien concurra alguna de las causales de impedimento no lo declarare, cualquiera de los sujetos procésales podrá recusarlo. La recusación se propondrá por escrito ante el funcionario judicial que conoce del asunto, acompañando las pruebas, cuando fuere posible, y exponiendo los motivos en que se funde.
(38) Son causales de impedimento:
1. Que el funcionario judicial, su cónyuge o compañero permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, tenga interés en la actuación procesal.
2. Que el funcionario judicial sea acreedor o deudor de alguno de los sujetos procésales, del denunciante o del perjudicado, de su conyuge o compañero permanente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Que el funcionario judicial, o su cónyuge o compañero permanente, sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del apoderado o defensor de alguno de los sujetos procésales.
4. que el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procésales, o sea o haya sido contraparte de cualquiera de ellos, o haya dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso.
5. Que exista amistad íntima o enemistad grave entre alguno de los sujetos procésales, denunciante o perjudicado y el funcionario judicial.
6. Que el funcionario haya dictado la providencia cuya revisión se trata o hubiere participado dentro del proceso o sea cónyuge o compañero permanente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dictó la providencia que se va a revisar.
7. Que el funcionario judicial haya dejado vencer, sin actuar, los términos que la ley señale al efecto, a menos que la demora sea debidamente justificada.
8. Que el funcionario judicial, su cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, sea socio de alguno de los sujetos procésales, del denunciante o perjudicado en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple o de hecho.
9. Que el funcionario judicial sea heredero o legatario de alguno de los sujetos procésales del denunciante o perjudicado o lo sea su cónyuge o compañero permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero ávil.

10. Que el funcionario judicial haya estado vinculado legalmente a una investigaá0n penal o disciplinarla en la que se le hayan formulado cargos, por denuncia instaurada, antes de que se inicie el proceso, por alguno de los sujetos procésales.
Si la denuncia fuere formulada con posterioridad a la iniciación del proceso procederá el impedimento cuando se vincule jurídicamente al funcionario judicial.
11. Que el juez haya actuado como fiscal dentro del proceso.

## 64- Modelo de solicitud de coplas(39)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ..... . ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como defensor del sindicado Señor .... ... en el proceso de la referencia, comedidamente solicito de su despacho se sirva ordenar que a mi costa se expida copla del expediente contentivo de la investigación en referencia (o de la providencia o de la diligencia).
Me obligo a guardar la reserva sumarla correspondiente, en mi condición de sujeto procesal. Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 330 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(39) Durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir coplas de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinados, o para dar trámite al recurso de hecho.
Quienes intervienen en el proceso tienen derecho a que se les expida copla de la actuación, para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos.
El hecho de ser sujeto procesal impone la obligación de guardar la reserva sumarial, sin necesidad de diligencia especial.

## 65- Modelo de solicitud de certificación

SEÑOR
FISCAL ..... DE ..... . .
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ..... .. mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a Usted expedirme, con destino a la Fiscalía ..... de ..... una certificación, a mi costa, relativa a los siguientes aspectos:
1o) Si en su despacho cursa el la investigación No. ..... contra ..... por el delito de .....
2o) Si en la mencionada investigación el sindicado se encuentra privado de la libertad.
3o) El estado en que se encuentra la actuación.
El objeto de esta solicitud tiene relación con la acumulación de procesos que pienso formular posteriormente.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

## 66- Modelo de renuncia a términos(40)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.. mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente manifiesto a Usted que renuncio al término de ..... días otorgado por su despacho a nuestro favor a través de providencia de fecha ....., por haber dado cumplimiento a lo señalado en la misma.
Sírvase, en consecuencia, ordenar seguir adelante con el trámite de la investigación.
Fundo esta renuncia en lo preceptuado por el artículo 167 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(40) Los sujetos procésales en cuyo favor se consagren términos para el ejercicio de un derecho podrán renunciar a ellos.

## 67- Modelo de solicitud de prórroga de término procesa(41)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

... , mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a usted se sirva prorrogar en dos días el término concedido por su despacho en auto de fecha ..... para recepcionar los testimonios a los Señores ....., quienes declararán sobre la conducta de mi defendido, en la medida que el término inicialmente fijado es demasiado corlo para la recepción de dichas declaraciones.
Se funda, igualmente, dicha petición, a la ocupación de los declarantes, en razón a los trámites que deben seguir para obtener el permiso correspondiente de la empresa donde laboran.
La causal que invoco es justa, por lo que puede dársele aplicación a lo preceptuado por el artículo 167 del Código de Procedimiento Penal.
Se formula esta petición antes del vencimiento de la fecha inicialmente señalada por su despacho para la recepción de las declaraciones a las mencionadas personas.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

(41) Los términos legales o judiciales no pueden ser prorrogados sino a pe6ción de los sujetos procésales, hecha antes de su vencimiento, por causa grave y justificada. El funcionario judicial podrá conceder por una sola vez la prórroga. En ningún caso puede exceder en otro tanto el término ordinario.

## 68- Modelo de solicitud de entrega de bien(42)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación ..... contra .....

. mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro del proceso referido, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar la entrega provisional (o definitiva) del vehículo automotor que a continuación se detalla, el cual se encuentra a órdenes de esta fiscalía, vinculado al proceso de la referencia.
Marca ..... Modelo ..... Placa ..... Color .....
Motor ..... Chasis ..... Para acreditar la propiedad del vehículo y garantizar los daños materiales y morales, me permito adjuntar los siguientes documentos:
1o) Tarjeta de propiedad.
2o) Seguro obligatorio.
3o) Póliza de seguro No. ..... contra todo riesgo expedida por la compañía .....
Fundo esta petición de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del Código Penal y 67 del Código de Procedimiento Penal.
Del señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C. C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

(42) En los delitos culposos, los vehículos automotores, naves o aeronaves, cualquier unidad montada sobre ruedas y los demás objetos que tengan libre comercio se someterán a los expertísimos técnicos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del momento en que hayan sido puestos a disposición del funcionario y se entregarán provisionalmente al propietario o legitimo tenedor salvo que se haya solicitado y decretado su embargo y secuestro. Sin embargo, en los eventos de vehículos de servicio público colé divo podrán ser entregados a título de depósito provisional al representante legal de la empresa a la cual se encuentre afilado con la obligación de rendir cuentas sobre lo producido y devolución cuando el funcionario judicial así lo disponga. En tal caso, no procederá la entrega hasta tanto no se tome decisión definitiva respecto de ellos.
La entrega será definitiva cuando se garantice el pago de las perjuicios, se hayan embargado bienes del sindicado en cuantía suficiente para atender al pago de aquellos o haya transcurrido un año desde la realización de la conducta, sin que se haya producido afectación del bien.

## 69- Modelo de solicitud de rechazo de prueba(43)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... ..., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su despacho rechazar la prueba solicitada por el apoderado de la parte civil en este proceso, por considerarla legalmente prohibida, conforme a la cual se solicita fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio del Señor ..... .., persona mayor y vecino de esta ciudad.

Se basa esta solicitud de rechazo en que tal persona es inhábil absoluto para testimoniar, por ser un menor de doce años, circunstancia no manifestada por el peticionario de la prueba y que me permito demostrar con el registro civil de nacimiento perteneciente al mismo.
Fundo la presente solicitud en lo dispuesto por los artículos 235 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(43) No se admitirán las pruebas que no conduzcan a establecer la verdad sobre los hechos materia del proceso o las que hayan sido obtenidas en forma ilegal para determinar responsabilidad. El funcionario rechazará mediante providencia las legalmente prohibidas o ineficaces, las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas.

## 70- Modelo de solicitud de término adicional para la practica de pruebas

SEÑOR
FISCAL ..... DE
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ampliación del término probatorio a efecto de practicar la inspección judicial (o los testimonios o el interrogatorio o la prueba pericial, etc.) solicitada por el suscrito en el escrito de demanda de constitución de parte civil y ordenada por este despacho en providencia fechada al ..... para el día .....
La anterior solicitud se formula teniendo en cuenta que la prueba invocada no se pudo practicar en la fecha señalada, sin que mediera culpa de nuestra parte.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

## 71- Modelo de solicitud de traslado de prueba(44)

SEÑOR
FISCAL ..... DE.....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a usted el traslado de la prueba de inspección judicial (o de testimonios o prueba pericial o documental o declaración) practicada válidamente por el juzgado .... de ...: ... dentro del proceso ..... de ..... contra .... .. la cual reposa en dicho proceso, a efectos de que valga como tal en la investigación que hoy se tramita en su despacho.
La prueba que se solicita trasladar recae sobre el mismo objeto de la actual investigación y surte, por lo tanto, la inspección judicial que pudiera practicarse.

Para su información, manifiesto que la parte civil en este proceso actuó de igual manera en el proceso donde se practicó la prueba solicitada en traslado, razón por la cual fue controvertida.
Fundo esta petición en lo preceptuado por el artículo 239 del Código de Procedimiento Penal.
Ruego, entonces, oficiar al Señor Juez. ..... de ..... solicitando el traslado de la prueba en cuestión, en el proceso ya indicado.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C.No..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(44) Las pruebas practicadas válidamente en una actuación judicial o administrativa dentro o fuera del país, podrán trasladarse a otra en copla auténtica y serán apreciadas de acuerdo con las reglas de la sana critica.

## 72- Modelo de solicitud de Inspección(45)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ....
, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedida mente solicito a su despacho la práctica de una inspección judicial sobre el inmueble localizado en ..... de esta ciudad ..... a fin de determinar:
1o) Si sobre el inmueble mencionado, se produjeron daños sobre su estructura, recientemente.
2o) La causa probable de los mismos. ` 30) Si es factible determinar la persona que los produjo.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(45) Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares, los rastros y otros efectos materiales que fueren de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los partícipes en él. De ella se extenderá acta que describirá detalladamente esos elementos, y se consignarán las manifestaciones que hagan las personas que intervengan en la diligencia. Los elementos probatorios útiles se recogerán y conservarán, teniendo en cuenta los procedimientos de cadena de custodia.
La Inspección se decretará por medio de providencia que exprese con claridad los puntos materia de la diligencia, el lugar, la fecha y la hora. Cuando fuere necesario, el funcionario designará perito en la misma providencia, o en el momento de realizarla. Sin embargo el funcionario, de oficio o a petición de parte, podrá ampliar en el momento de la diligencia los puntos que han de ser objeto de la inspección.
La inspección que se practique en la investigación previa no requiere providencia que la ordene. En la instrucción se puede omitir ésta, pero practicada y asegurados los elementos probatorios, se pondrán a disposición de las partes por el término de Tres días para que soliciten adición de la diligencia, si fuere del caso.

## 73- Modelo de solicitud de prueba pericial(46)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ....

., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho la práctica de una prueba pericial a fin de determinar:
1o) Si sobre el inmueble ubicado en la calle ..... número ..... de esta ciudad, se produjeron daños sobre su estructura, recientemente.
2o) La causa probable de los mismos.
3o) El valor estimativo de tales daños.
4o) Si es factible determinar la persona que los produjo.
Para llevar a cabo la prueba solicitada, respetuosamente solicito de su despacho el nombramiento de dos peritos, para quienes ruego darles posesión.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(46) Cuando se requieran conocimientos especiales científicos, técnicos o artísticos, el funcionario judicial decretará la prueba pericial. La peritación es el acto procedimental en el que el técnico o especialista en un arte o ciencia (perito), previo examen de una persona, de una conducta o hecho, o cosa, emite un dictamen conteniendo su parecer y los razonamientos técnicos sobre la materia en la que se ha pedido su intervención.

## 74- Modelo de solicitud para complementar o aclarar dictamen pericial(47)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No..... contra ....

., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho se sirva ordenar a los peritos, Señores ....., complementar (o aclarar) el dictamen pericial rendido con fecha ..., prueba solicitada por el suscrito, respecto del segundo punto materia del dictamen, en la medida en que no se absolvió (o no fue suficientemente claro).

Solicito, en consecuencia, señalar un término prudencial para que los peritos procedan a suplementar (o aclarar) el dictamen por ellos rendido y conforme a esta petición.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(47) Cuando el funcionario judicial reciba el dictamen, procederá en la siguiente forma: 1o) El funcionario verificará si el dictamen cumple con los requisitos legales. En caso contrario ordenará que el perito elabore el dictamen cumpliendo con ellos. No se admitirá como dicta . . la simple expresión de las conclusiones. 2o) Si el dictamen cumple con los requisitos indicados, se correrá traslado a los sujetos procésales por el término de tres días para que soliciten su aclaración, ampliación o adición. Para la ampliación o adición el funcionario judicial fijará término.

## 75- Modelo de objeción del dictamen pericial

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....

E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra ....

, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, de la manera más respetuosa me permito objetar el dictamen rendido por los peritos, Señores ..., por error grave.

Fundo esta objeción en las siguientes consideraciones.

PRIMERO: El suscrito solicitó una prueba pericial para que, previo el nombramiento de peritos calificados, se procediera al avalúo de los daños causados al inmueble ubicado en la calle ..... número ..... de esta ciudad.

SEGUNDO: Su despacho, obviamente, procedió a la designación de dos peritos, a quiénes se les encomendó la peritación solicitada.

TERCERO: Los Señores .... .., se posesionaron el día ..... y procedieron al trabajo encomendado.

CUARTO: Con extrañeza observo que el dictamen al cual se refirió la petición no recayó sobre el inmueble ubicado en la calle .... número ....., sino que se efectuó sobre el inmueble contiguo, es decir, el localizado en la calle ..... número .... de esta ciudad.

Lo anterior configura un error grave en el dictamen pericial, el cual merecer ser objetado, conforme al artículo 255 del Código de Procedimiento Penal(48).

Dada la negligencia con que obraron los Señores peritos comedidamente solicito a usted su remoción y la designación de nuevos peritos que se encarguen de la labor de avalúo del inmueble ya referido.

Del Señor Fiscal,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. ..... .

_____

(48) En el escrito de objeción se debe precisar el error se solicitarán las pruebas para demostrarlo. Se tramita como incidente. El dictamen rendido como prueba de las objeciones no es objeciones pero dentro del término del traslado las partes podrán pedir que se complete o aclare Si no prospera la objeción, el funcionario apreciará conjuntamente los dictámenes practicados Si prospera aquélla, podrá acoger el practicado para probar la objeción o decretar de oficio uno nuevo, que será inobjetable, pero del cual se dará traslado para que las partes puedan pedir que se complemente o aclare.

## 76- Modelo de solicitud de cotejo de documentos(49)

SEÑOR

FISCAL ..... DE .....

E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ..... ., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su Despacho se sirva ordenar el cotejo de la firma impresa en el documento presentado como prueba para la iniciación de la presente investigación.

Con la presente solicitud pretendo demostrar la falsedad de la firma allí impresa, para poder desvirtuar las afirmaciones de la denunciante.

Del Señor Fiscal,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de ..... ..

T.P. No. ..... .

_____

(49) Los documentos se aportarán en original o copla auténtica. En caso de no ser posible, se reconocerán en inspección, dentro de la cual se obtendrá copla. Si fuere indispensable, se tomará el original y se dejará copla auténtica. Una copla tiene el mismo valor que el original cuando haya sido autorizada por el funcionario público en cuya oficina se encuentre el original o copla auténtica. Las coplas que se Llevan al proceso pueden consistir en transcripción del respectivo documento o en reproducción mecánica de él. Constituyen plena prueba cuando, en el primer caso, están autorizadas por el funcionario público en cuya oficina reposa el original; y en el segundo supuesto, cuando la autenticación la haga un notario o juez, previo el respectivo cotejo.

## 77- Modelo para desconocer un documento

Un documento que ha sido aportado a un proceso para hacerlo valer como prueba puede ser objeto, indistintamente, de dos situaciones a saber, de tacha de falsedad, o por el contrario de una manifestación de inconformidad, como en el caso en que no es no propiamente tachado y en cambio si de una expresión de desconocimiento de su existencia o de no recordación de que el mismo hubiere sido confeccionado. En el primer asunto da origen al incidente de tacha de falsedad, en el segundo a la realización de actos de prueba pendientes a la verificación con respecto a lo debitado.

## 78- Modelo de tacha de falsedad de un documento

SEÑOR
FISCAL... DE
E. S. D.

REF.: investigación No... contra...

...mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de defensor del sindicado señor..., dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito me permito tachar de falso el documento (privado o público según el caso) que aparece inserto a folio ....en razón a lo siguiente (se indica el motivo).
Del señor fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No...de...
T.P. No...

## 79- Modelo para manifestar inconformidad con un documento

SEÑOR
FISCAL... DE...
E. S. D.

REF.: investigación No... contra...

...mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de defensor del sindicado señor..., dentro de la investigación de la referencia, por medio del presente escrito, y, de acuerdo al artículo 262 del Código de Procedimiento Penal, manifiesto inconformidad con los hechos que se expresan en el documento (privado o público según el caso) que aparece inserto a folio .... en razón a lo siguiente (se indica el motivo).
Del señor fiscal,
Atentamente,
.....
C.C..No...de...
T.P. No...

## 80- Modelo de solicitud de testimonios(50)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

...., mayor y vecino de esta ciudad,, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho citar y hacer comparecer a este juzgado a los Señores ..., .... y ... , todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad residentes en . .. y ..... respectivamente para que en fecha y hora que se servirá Usted señalar, declaren, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste en relación con los hechos materia de la presente investigación.
Se pretende con esta prueba demostrar la culpa del sindicado en la comisión del delito de ..... sobre la persona de mi poderdante.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. ..... .

_____
(50) Denominase prueba de testigos a aquélla que es suministrada mediante las declaraciones emitidas por personas físicas, distintas de las parles y del órgano judicial, acerca de sus percepciones o realizaciones de hechos pasados o de lo que han oído sobre éstos.

## 81- Modelo de solicitud de practica de prueba en el extranjero

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

....., mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte civil dentro de la investigación en referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar la práctica de una prueba en el extranjero, consistente en la recepción del testimonio de la Señora ...., persona mayor de edad, vecina y residente en ...., ciudad de ....., República de .....
En consecuencia, optativamente, ruego a su despacho:
1o) Enviar carta rogatoria por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores al Señor Juez de ..... de la Republica de ..... a fin de que se sirva practicar y devolver por conducto del agente diplomático o consular de Colombia en ..... la prueba solicitada, o
2o) Comisionar por medio de exhorto directamente al cónsul o agente diplomático de Colombia en ..... para que practique la prueba solicitada, de conformidad con la ley nacional y la devuelva directamente a este Despacho. Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 503 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

## 82- Modelo de solicitud de nulidad(51)

SEÑOR
JUEZ ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Proceso ..... contra .....

..... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .....,.., dentro del proceso referido, por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva decretar la nulidad de lo actuado en este proceso a partir de ..... (indicar la actuación con la que se pide debe empezar la nulidad), por cuanto se ha incurrido en violación a lo preceptuado en la causal primera del articulo 304 del Código de Procedimiento Penal.

Son fundamentos de la solicitud de nulidad presentada, los siguientes hechos:

1o) La investigación fue iniciada por la Fiscalía ..... de ..... con fecha .....

2o) Con fecha ..... se calificó el mérito del sumario dictándose resolución de acusación y Llamándose a juicio por el delito de .....

3o) Con fecha este juzgado asumió el conocimiento del juicio por reparto, procediendo a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia pública.

4o) Empero, este juzgado no es competente para asumir el juicio de mi defendido en razón a que el delito se cometió en ... ..... y su jurisdicción es la de la ciudad de .... .... ., habiéndose cometido un grave error en la diligencia del reparto, sin que su Despacho se percatara del mismo.

5o) Se configura, por lo tanto, una causal de nulidad que debe decretarse, es decir, la primera de las indicadas en el artículo 306 del Código de Procedimiento Penal.

CAUSAL INVOCADA

Como se expresó, invoco como causal de la nulidad la primera de las prescritas en el artículo 306 del Código de Procedimiento Penal.

Del señor Juez,

Atentamente,

.....

C. C. No. ..... de .....

T. P. No. .....

_____

(51) Son causales de nulidad: 1 a) La falla de competencia del funcionario judicial. Durante la instrucción no habrá lugar a nulidad por razón del factor territorial. 2a) La comprobada existencia de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso. 3a) La violación del derecho a la defensa.

El sujeto procesal que alegue una nulidad, deberá determinar la causal que invoca, las razones en que se funda y no podrá formular nueva solicitud de nulidad, sino por causal diferente o por hechos posteriores, salvo en el recurso de casación. Las nulidades pueden invocarse en cualquier estado de la actuación.

## 83- Modelo de incidente procesal(52)

SEÑOR

FISCAL ..... DELEGADO PARA ..... (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Investigación No. ..., contra .....

....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..... ., conforme con el poder que adjunto, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, tercero dentro del presente proceso, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito propongo incidente de desembargo y restitución o entrega de bienes, en consideración con los siguientes

HECHOS

1o) ....

2o) ....

3o) ....

(Nota: Debe hacerse un resumen de los hechos que vincularon los bienes a la investigación, así como las. causales que pueden dar origen a su desvinculación, tal como haber embargado bienes de propiedad de un tercero que no es responsable civilmente).

DERECHO

Fundo el presente incidente en lo preceptuado por los artículos 138 y 139 del Código de Procedimiento Penal.

PETICIÓN

Conforme con los hechos narrados y el derecho que le asiste a mi mandante solicito ordenar el desembargo y su correspondiente entrega a favor de mi poderdante señor ....., en su calidad de propietario, de los siguientes bienes:
1o) Bien inmueble: ..,..... localizado en la ciudad de ..... departamento de ....., con matrícula inmobiliaria No. .....
2o) Vehículo automotor: Marca ..... modelo ..... placa .....
Ruego oficiar a las autoridades correspondientes para que procedan a los desembargos y restituciones del caso.

PRUEBAS

Con el fin de probar los hechos del enunciados en el presente incidente y la propiedad de los bienes cuya entrega se solicita ruego decretar y tener como tales las siguientes:
TESTIMONLALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de este incidente.
1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Debe indicarse el nombre de los testigos, con su documento de identificación y lugar de residencia).
DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:
1o) ....
2o) ....
(Nota: Tienen que relacionarse los documentos, indicado si se trata de originales, fotocopias autenticadas o simples).
INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección en el .... .. (inmueble, nave o aeronave) con el objeto de ..... (indicar la finalidad que se pretende con la prueba pedida).
PRUEBA TRASLADADA: Ruego tener como tal la prueba de ..... (señalar el tipo de prueba en particular) practicada por .... ... (indicar la fiscalía, juzgado u oficina donde se practicó) con fecha ..... para que sea trasladada a la presente actuación.
Para tal efecto debe oficiarse a tal despacho.
NOTIFICACIONES Indico como lugar para notificaciones las siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
Las demás indicadas en el proceso.
Atentamente
.....
C.C.No..... de .....
T.P. No. .....

_____

(52) Se tramitan como incidentes procésales: 1o) La solicitud de restitución de bienes muebles o inmuebles o de cauciones, cuando es formulada por persona distinta de los sujetos procésales y la decisión no deba ser tomada de plano por el funcionario competente. 2o) La objeción al dictamen pericial. 3o) La determinación de los perjuicios ocasionados por la imposición de medidas cautelares cuando se hubiere determinado la inocencia por providencia de fondo y siempre que no proceda acción civil. 4o) Las cuestiones análogas a las anteriores. El incidente procesal deberá proponerse con base en los motivos existentes al tiempo de su formulación y no se admitirá luego incidente similar, a menos que se funde en hechos ocurridos con posterioridad a la solicitud o surjan pruebas nuevas. Los incidentes se propondrán y tramitarán en cuaderno separado. El escrito deberá contener lo que se solicite, los hechos en que se funde y las pruebas con las cuales se pretende demostrar.

## 84- Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente(53)

SEÑOR

FISCAL ..... DE ...,..
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ..... .., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su Despacho se sirva ordenar la reconstrucción del expediente contentivo de la presente investigación en razón a la desaparición del mismo.
Por tal motivo ruego ordenar la práctica de todas las diligencias necesarias para su reconstrucción, comprometiéndome a anexar todas y cada una de las coplas que de él tenga en mi poder.
Igualmente solicito se sirva pedir la colaboración de la parte civil, del Ministerio Público y demás sujetos procésales que puedan contribuir a la pronta y efectiva reconstrucción del expediente, así como solicitar a las entidades correspondientes coplas de las piezas procésales que por cualquier motivo se hayan envla8o.
Fundo esta petición en lo preceptuado por los artículos 155 y ss. del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(53) Cuando se perdiere o destruyere un expediente en curso o requerido para tramitar una acción de revisión, el funcionario ante quien se tramitaba deberá practicar todas las diligencias necesarias para lograr su reconstrucción. Con el auxilio de los sujetos procésales, se allegarán coplas de las diligencias o providencias que se hubieren expedido; de la misma manera. se solicitarán coplas a las entidades oficiales a las que se hayan enviado.

## 85- Modelo de solicitud de excarcelación por reconstrucción de expediente(54)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.. mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... ..., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su Despacho se sirva ordenar la excarcelación de mi patrocinado, con fundamento en lo mandado por el artículo 160 del Código de Procedimiento Penal y en razón a las siguientes consideraciones:
1o) Se requiere la reconstrucción del expediente.
2o) Han transcurrido 160 de privación efectiva de la libertad.
3o) No se ha calificado el mérito del sumario.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(54) Quienes estuvieren privados de la libertad, continuarán en tal situación con fundamento en la providencia que así lo hubiere dispuesto. Cuando se requiera la reconstrucción del expediente, los

procesados podrán solicitar su excarcelación, si pasados ciento sesenta días de la privación efectiva de su libertad, no se ha calificado el mérito del sumario.

## 86- Modelo de solicitud de sentencia anticipada(55)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

..... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado(55) Señor ....., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente solicito a su Despacho sentencia anticipada con base en lo preceptuado por el artículo 40 del Código de Procedimiento Penal. En consecuencia:
1o) Mi patrocinado acepta los cargos formulados por la fiscalía.
2o) Una vez suscrita el acta respectiva, solicito enviar las diligencias al juez competente para que proceda a dictar la sentencia que corresponda.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C..No. .... de .....
T.P. No. .....

_____

(55) A partir de la diligencia de indagatoria y hasta antes de que quede ejecutoriada la resolución de cierre de la investigación, el procesado podrá solicitar, por una sola vez, que se dicte sentencia anticipada.
Efectuada la solicitud, el Fiscal General de la Nación o su delegado, si lo considera necesario, podrá ampliar la indagatoria y practicar pruebas dentro de un plazo máximo de ocho (8) días. Los cargos formulados por el Fiscal General de la Nación o su delegado y su aceptación por parte del procesado se consignarán en un acta suscrita por quienes hayan intervenido.
Las diligencias se remitirán al juez competente quien, en el término de diez (10) días hábiles, dictará sentencia de acuerdo a los hechos y circunstancias aceptadas, siempre que no haya habido violación de garantías fundamentales.
El juez dosificará la pena que corresponda y sobre el monto que determine hará una disminución de una tercera (113) parte de ella por razón de haber aceptado el procesado su responsabilidad.
También se podrá dictar sentencia anticipada, cuando proferida la resolución de acusación y hasta antes de que quede ejecutoriada la providencia que fija fecha para la celebración de la audiencia pública el procesado aceptare la responsabilidad penal respecto de todos tos cargos allí formulados. En este caso la rebaja será de una octava (1/8) parte de la pena.
El acta que contiene los cargos aceptados por el procesado es equivalente a la resolución de acusación.
En los procesos en los que se requiera definir la situación jurídica y se solicitare sentencia anticipada, la diligencia deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoría de la decisión.
Cuando se trate de varios procesados o delitos, pueden admitirse aceptaciones parciales, caso en el cual se rompería la unidad procesal a partir de la finalización de la diligencia.
Contra la sentencia procederán los recursos de ley, que podrán interponer el Fiscal General de la Nación o su delegado, el Ministerio Público; el procesado y su defensor respecto de la dosificación de la pena, de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad y la extinción del dominio sobre bienes. La parte civil podrá interponer recursos cuando le asista interés jurídico para ello.
Desde el momento en que se solicite la sentencia anticipada hasta cuando se profiere la providencia que decida sobre la aceptación de los cargos, se suspenden los términos procésales y de prescripción de la acción penal. Sin embargo, podrán practicarse diligencias urgentes de instrucción orientadas a evitar la desaparición, alteración de las pruebas o vestigios del hecho.
En la sentencia anticipada se resolverá lo referente a la responsabilidad civil cuando exista prueba de los perjuicios ocasionados.
Este trámite se aplicará también, guardando la naturaleza de las decisiones, en aquellos procesos penales de que conoce integralmente la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

## 87- Modelo de recurso de reposición(56)

SEÑOR
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... ..., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha .... ., mediante la cual su Despacho ordenó el trámite de un incidente de objeción a la inspección judicial practicada con fecha .....

PETICIÓN

Solicito, Señor Fiscal, revocar el la providencia de fecha .... ... mediante el cual se ordenó el trámite de un incidente de objeción a la inspección judicial practicada con fecha .....propuesto por el Señor apoderado de la parte civil porque es inaceptable y no admite trámite ni decisión de fondo, por cuanto la ley procesal penal no regula este tipo de incidente.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:
1o) El señor .... .. formuló denuncia escrita contra mi defendido, a quien se le recibió indagatoria el día ..., privándosele de la libertad como consecuencia de la misma.
2o) El suscrito, con el objeto de refutar las afirmaciones del denunciante, solicitó la práctica de una inspección judicial sobre ....., prueba que se desarrolló con la presencia del apoderado de la parte civil el día .....
3o) El apoderado de la parte civil presentó posteriormente un incidente de objeción a la prueba en mención.
4o) Tal incidente no es procedente en la medida que durante la inspección judicial no intervino perito alguno.
5o) A pesar de lo anterior su Despacho ordenó dar trámite al incidente, mediante providencia de fecha .....
6o) Esta providencia es violatoria de la ley sustancial y procesal, en la medida que el artículo 138 del Código de Procedimiento Penal señala los asuntos que pueden tramitarse como incidentes y el presente no se encuentra allí enumerado ni es análogo a ellos.
7o) Por las anteriores razones, su despacho debe revocar la providencia del .... ... conforme a la cual ordenó el trámite del incidente de objeción a la inspección judicial practicada con fecha ..... ., procediendo a declararlo inaceptable y no admisible.

DERECHO

Invoco como fundamente de derecho los artículos 138, 139, 189 y 190 del Código de Procedimiento Penal. .

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en la investigación.

ANEXOS

Me permito anexar copla del presente escrito para archivo del juzgado.

Competencia

Es usted competente, Señor Fiscal, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite de la investigación correspondiente.
Del Señor Fiscal,

Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(56) El recurso de reposición procede contra las providencias de sustanciación que deban notificarse, contra las interlocutorias de primera o única instancia y contra las que declaran la prescripción de la acción o de la pena en segunda instancia cuando ello no fuere objeto del recurso. Tiene por finalidad este recurso que el, mismo funcionario judicial que dictó la resolución impugnada la revoque o la enmiende, dictando en su lugar una nueva.

## 88- Modelo de recurso de apelación(57)

Señor
FISCAL ..... DE .....
E. S. D.

Referencia: Investigación No. .... contra .....

.... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor ....., dentro de la investigación en referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de apelación contra la providencia de fecha .... ..., mediante la cual su Despacho se negó a revocar la de fecha ..... que ordenaba el trámite
de un incidente de objeción a la inspección judicial practicada el día .....

PETICIÓN

Solicito, Señor Fiscal, conceder la apelación propuesta contra la providencia de fecha .... .., mediante la cual su Despacho se negó a revocar la de fecha ..... que ordenaba el trámite de un incidente de objeción a la inspección judicial practicada el día ..... para que quien corresponda decidir proceda a revocar el auto en mención por considerar que tal incidente es inaceptable y no admite trámite ni decisión de fondo, por cuanto la ley procesal penal no regula este tipo de incidente.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:
1o) El señor .... ... formuló denuncia escrita contra mi defendido, a quien se le recibió indagatoria el día .... , privándosele de la libertad como consecuencia de la misma.
2o) El suscrito, con el objeto de refutar las afirmaciones del denunciante, solicitó la práctica de una inspección judicial sobre ....., prueba que se desarrolló con la presencia del apoderado de la parte civil el día .....
3o) El apoderado de la parte civil presentó posteriormente un incidente de objeción a la prueba en mención.
4o) Tal incidente no es procedente en la medida que durante la inspección judicial no intervino perito alguno.
5o) A pesar de lo anterior la Fiscalía..... ordenó dar trámite al incidente mediante providencia fechada a .....
6o) Por ser esa providencia violatoria de la ley sustancial y procesal, en la medida que el artículo 65 del Código de Procedimiento Penal señala los asuntos que pueden tramitarse como incidentes y aquél no se encuentra allí enumerado ni es análogo a ellos, el suscrito solicitó reposición de la providencia respectiva para que se revocara la del .....
7o) El Fiscal ..... mediante providencia de fecha ..... mantuvo su decisión, negando la petición contenida en el recurso de reposición.

DERECHO

Invoco como fundamente de derecho el artículo 191 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en la investigación.

ANEXOS

Me permito anexar copla de presente escrito para archivo.
Del Señor Fiscal,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____

(57) Sin perjuicio de lo señalado en otras disposiciones de este código, los recursos de apelación se concederán en los siguientes efectos:
a) En el suspensivo la sentencia y las siguientes providencias:
1. La que corrige el error aritmético en la sentencia.
2. La que decreta nulidad en la etapa de juzgamiento.
3. La que ordena la preclusión de la investigación o la cesación de procedimiento, cuando comprenda todas las conductas punibles y a todos los autores y participes.
4. La resolución inhibitoria.
5. La que califa la investigación.
6. La proferida con posterioridad a la decisión ejecutoriada que haya puesto fin a la actuación procesal.
b) En el diferido:
1. La que deniegue la admisión o práctica de alguna prueba solicitada oportunamente.
2. La que ordena la preclusión de la investigación o la cesación de procedimiento, cuando no comprendan todas las conductas punibles investigadas, ni a todos los autores o participes.
3. La que ordene desembargo de bienes o reducción del embargo, a menos que esté comprendido en providencia cuya apelación deba surtirse en el efecto suspensivo.
4. La que disponga la entrega de bienes a una de las partes o a terceros, cuando haya oposición o las partes sustenten pretensiones diferentes sobre ellos.
5. La que revoque la providencia admisoria de la parte civil, y
c) En el devolutivo:
Todas las demás providencias, salvo que la ley provea otra cosa.
Cuando se haya interpuesto como único el recurso de apelación, vencido el término para recurrir, el secretario, previa constancia, dejará el expediente a disposición de quienes apelaron, por el término de cuatro (4) días, para la sustentación respectiva. Precluido el término anterior, correrá traslado común a los no recurrentes por el término de cuatro (4) días.
Cuando no se sustente el recurso se declarará desierto, mediante providencia de sustanciación contra la cual procede el recurso de reposición.
Si fuese viable se concederá en forma inmediata mediante providencia de sustanciación en que se indique el efecto en que se concede. Cuando se interponga como principal el recurso de reposición y subsidiario el de apelación, negada la reposición y concedida la apelación. el proceso quedará a disposición de los sujetos procésales en traslado común por el término de tres (3) días, para que, si lo consideran conveniente. adicionen los argumentos presentados, vencidos los cuales se enviará en forma inmediata la actuación al superior.
Cuando se interponga el recurso de apelación en audiencia o diligencia se sustentará oralmente dentro de la misma y de ser viable se concederá, estableciendo el efecto y se remitirá en forma inmediata al superior.

## 89- Modelo de recurso de queja(58)

Señor
JUEZ ..... .... DE .....
E. S. D. . .

Referencia: Proceso ..... contra .....

...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como. aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... .., dentro del proceso referido, por medio del presente escrito muy

respetuosamente me permito solicitar a su Despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de ..... Sala Penal, copla de la providencia de fecha ..... impugnada por el suscrito, a través de la cual se negó el recurso de apelación contra el auto de fecha ..... y demás piezas procésales pertinentes, para efectos del trámite del recurso de queja(59).
La presente solicitud se formula dentro del término de ejecutoría del auto que negó el recurso de apelación. Ruego proceder conforme a la ley.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

_____
(58) Cuando el funcionario de primera instancia deniegue el recurso de apelación. el recurrente podrá interponer el de queja, dentro del término de ejecutoría de la decisión que deniega el recurso.
(59) Negado el recurso de apelación, el interesado solicitará copla de la providencia impugnada y de las demás piezas pertinentes, las cuales se compulsarán dentro del improrrogable término de un día y se enviarán inmediatamente al superior. Dentro de los tres días siguientes al recibo de las coplas deberá sustentarse el recurso, con la expresión de las fundamentos.

## 90- Modelo de sustentación del recurso de queja

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE ..... Sala Penal
E.S.D.
... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del sindicado Señor .... ., dentro del presente proceso, por medio del presente escrito muy comedidamente me permito sustentar el recurso de hecho con base en las siguientes consideraciones:
1o) El señor .... ... formuló denuncia escrita contra mi defendido, a quien. se le recibió indagatoria el día ..... , privándosele de la libertad como consecuencia de la misma.
2o) El suscrito, con el objeto de refutar las afirmaciones del denunciante, solicitó la práctica de una inspección judicial sobre ..... ., prueba que no pudo practicarse durante la etapa de investigación, pero practicada por el Juzgado ..... que asumió el conocimiento del juicio, el día ..... en la que estuvo presente el apoderado de la parte civil.
3o) El apoderado de la parte civil presentó posteriormente un incidente de objeción a la prueba en mención.
4o) Tal incidente no es procedente en la medida que durante la inspección judicial no intervino perito alguno.
5o) A pesar de lo anterior el Juzgado ..... ordenó dar trámite al incidente, mediante auto de fecha .,.....
6o) Por ser esa providencia violatoria de la ley sustancial y procesal, en la medida que el artículo 65 del Código de Procedimiento Penal señala los asuntos que pueden tramitarse como incidentes y aquél no se encuentra allí enumerado ni es análogo a ellos, el suscrito solicitó reposición de la providencia respectiva para que se revocara el auto del .....
7o) El Juez ..... mediante providencia de fecha ..... mantuvo su decisión, negando la petición contenida en el recurso de reposición.
8o) Contra esta providencia se interpuso recurso de apelación, el que fue negado por el Juez ..... bajo la consideración que no procedía apelación contra la mencionada providencia, haciendo caso omiso del artículo 191 del Código de Procedimiento Penal, norma que prescribe: "... el recurso de apelación procede contra la sentencia y las providencias interlocutoria ...".

9o) De no concederse la apelación, el suscrito solicitó proceder a la expedición de la copla de la providencia impugnada y demás piezas procésales pertinentes para efectos del trámite del recurso de queja ante esta instancia.

PETICIÓN

En consideración a los hechos narrados, solicito que esta Sala Penal conceda el recurso de apelación impetrado contra la providencia de fecha .... .., determinando el efecto que le corresponda y comunicando su decisión al inferior para que proceda de conformidad.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 138, 139, 189, 190, 195 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en la investigación.

ANEXOS

Me permito anexar copla de presente escrito para archivo. De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de .....
T.P. No. ....

## 91- Modelo de solicitud de casación(60)

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE ..... Sala Penal
E. S. D.

Referencia: Proceso: ..... contra .....

., mayor y vecino de la ciudad de ..... abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de .... . por medio del presente escrito y dentro del termino legal, con todo respeto manifiesto a los Honorables Magistrados que es nuestro interés formular demanda de casación para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, contra la sentencia de segunda instancia dictada en el proceso de la referencia.
Ruego, en consecuencia, ordenar los traslados de ley.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
CC. No. ..... de
T.P. No. ,.....

_____

(60) El recurso extraordinario de casación procede contra las sentencias proferidas en segunda instancia por los (tribunales superiores de distrito judicial y, el tribunal penal militar en los procesos que se hubieren adelantado por los delitos que tengan señalada pena privativa de la libertad cuyo máximo exceda de ocho (8) años, aún cuando la sanción impuesta haya sido una medida de seguridad. La casación se extiende a los delitos conexos aunque la pena prevista para estos sea inferior a la señalada anteriormente.
La casación debe tener por fines la efectividad del derecho material y de las garantías debidas a las personas que intervienen en la anulación penal, la unificación de la jurisprudencia nacional y además la reparación de los agravios inferidos a 12s partes con la sentencia demandada.
En materia penal la casación procede por los siguientes motivos: 1o) Cuando la sentencia sea violatoria de una norma de derecho sustancial. Si la violación de la norma sustancial proviene de error de hecho o de derecho en la apreciación de determinada prueba, es necesario que así lo alegue el demandante. 2o) Cuando la sentencia no esté en consonancia con los cargos formulados en la resolución de acusación, 3o) Cuando la sentencia se haya dictado en un juicio violado de nulidad.
Cuando la casación tenga por objeto únicamente lo referente a la indemnización de perjuicios decretados en la sentencia condenatoria deberá tener como (fundamento las causales y la cuantía establecidas en las normas que regulan la casación civil, sin consideración a la pena señalada para el delito o delitos.

## 92- Modelo de presentación de demanda de casación(61)

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE ..... Sala Penal
E. S. D.

Referencia: Proceso: ..... contra .....

, mayor y vecino de la ciudad de ..... abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de .... ., por medio del presente escrito con todo respeto me permito presentar la demanda de casación, conforme con lo ordenado por el artículo 212 del Código de Procedimiento Penal, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, la cual me permito anexar en original al presente escrito.
Ruego correr el traslado establecido en la mencionada norma y una vez vencido éste, se proceda enviar el proceso a la Honorable Corte.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(61) La demanda de casación puede ser presentada por el Fiscal, el Ministerio Público el Defensor y los demás sujetos procésales. Estos últimos pueden hacerlo directamente, si (fueren abogados titulados y autorizados legalmente para ejercer la profesión, de lo contrato, tendrán que hacerlo a través de apoderado.

## 93- Modelo de demanda de casación

Básicamente existen tres causales para demandar en casación cuales son, ser la sentencia violatoria de una norma de derecho sustancial, inconsonancia entre la sentencia y los cargos formulados, y por último la sentencia dictada en proceso violado de nulidad y al interior de ellas se suscitan variables. Por ejemplo, la infracción a la ley sustancial puede ocurrir de dos maneras: por vía directa o por vía indirecta. La primera se produce con ocasión del proceso de adecuación de los elementos del delito. El segundo en la búsqueda del hecho típico y los restantes elementos del delito mediante la actividad probatoria, es el caso de la violación indirecta de la ley sustancial, lo cual necesariamente determina que un modelo de demanda de casación penal no pueda ser igual en cada caso.

## 94- Modelo genérico de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial o causal primera, parte primera

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.

REF.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal....

... mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en...abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial), calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr gr. autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia se tienen por hechos los siguientes (se narran, bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso sí, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias)(62).

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalía General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también Llevó a cabo la audiencia preparatoria del artículo 401 ibídem. Después de Llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Se acusa a la sentencia demandada de violar directamente la ley sustancial por... (escribir el cargo correspondiente que puede ser: error de existencia, error de selección o aplicación indebida o. por el contrario, interpretación errónea, pero, debe tenerse muy en cuenta que si se proponen varios cargos subsidiarios, estos no resulten contradictorios.

Si son varios los cargos, éstos se deben escribir en forma clara, precisa y separados uno de otro. Nunca entremezclados, y así también su demostración.)

NORMAS VIOLADAS

(En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración).

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

(Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado).

PETICION

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea se sentencie, en el caso del ejemplo, pedir se dicte sentencia de reemplazo, en la cual, en lugar de la condena por el delito e desaparición forzada se condene por el delito de secuestro simple).

De los honorables magistrados,

Cordialmente,

.....

C.C. No. ... de...
T.P. No... , ,

(62) En la violación directa de la ley sustancial es presupuesto ineludible que el recurrente admita sin discusión alguna los hechos tal como los señaló el juzgador.

## 95- Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por error de existencia

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
REF.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal...
...., mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público... .

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial, calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr. gr autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia, se tienen por hechos los siguientes (se narran, bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso si, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias)(63).
Ejemplo: El sentenciador tiene como hecho probado que el procesado constriño a la víctima a realizar la conducta..., de la cual derivó un provecho ilícito, así también que el hoy condenado restituya antes de dictarse la sentencia de primera instancia el valor ilícitamente aprovechado e indemnizó los perjuicios al perjudicado con el delito.

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalía General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también Llevó a cabo la audiencia preparatoria del artículo 401 ibídem. Después de Llevarse a cabo la

diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Se acusa a la sentencia demandada de violar directamente la ley sustancial por error de existencia(64), en tanto se dejó de aplicar una norma que tiene existencia jurídica.
Ejemplo: Se dejó de aplicar el articulo 269 del Código Penal.
(Debe tenerse muy en cuenta que si se proponen varios cargos éstos no resulten contradictorios y si lo son, sean presentados de manera subsidiarla).

NORMAS VIOLADAS

(En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración). Como quiera que se trata de un error de existencia por haberse dejado de aplicar una norma que tiene existencia jurídica, se le precisa al juzgador que en la sentencia no se aplicó el artículo... de la ley..., la cual pone de relieve lo siguiente... (se transcribe textualmente el artículo).

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

(Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado).
Ejemplo: El sentenciador tiene como hecho probado que el procesado constriño a la víctima a realizar la conducta...,de la cual derivó un provecho ilícito, que aun cuando restituyó antes de dictarse la sentencia de primera instancia el valor ilícitamente aprovechado e indemnizó los perjuicios al perjudicado con el delito, no era procedente aplicar la extinción de la acción penal por expresa prohibición del artículo 42, inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y que por tanto la conducta punible del procesado se adecuaba al delito de extorsión contemplada en el artículo 244 ibídem, que tiene una pena privativa de la libertad que oscila entre 12 y 16 años de prisión, y después de citar en aplicación los parámetros de la dosificación punitiva impuso una pena de prisión de 14 años.
Examinada la motivación, así también la norma aplicada por el juzgador para Llegar a la dosis punitiva se observa que dejó de aplicar el artículo 269 del Código Penal y consecuencialmente el yerro incidió en el quantum punitivo, puesto que de no haber dejado de aplicar el citado artículo la pena hubiese tenido que ser rebajada entre la mitad a las tres cuartas partes.
Era obligatoria la aplicación del artículo 269 del Código Penal en razón a que, como en la sentencia se reconoció, el procesado restituyó antes de dictarse la sentencia de primera instancia el valor ilícitamente aprovechado e indemnizó los perjuicios al perjudicado con el delito. Supuesto de hecho que, probado como está, abre la compuerta de la adecuación hacia el citado articulo. No obstante el Tribunal no lo aplicó y de suyo causó in perjuicio al hoy condenado.

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea sea el veredicto).
Ejemplo: Se aplique la pena teniendo en cuenta el artículo 269 del Código Penal. De los honorables magistrados,
Cordialmente,
.....
C.C. No. ..... de.....
T.P. No...

_____

(63) En la violación directa de la ley sustancial es presupuesto ineludible que el recurrente admita sin discusión alguna los hechos tal como los señaló el juzgador.
(64) También se puede decir. en lugar de error de existencia, exclusión evidente, o lo que es lo mismo, falta de aplicación.

## 96- Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por error de selección

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
Ref.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal...
...mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial, calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr gr autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia, se tienen por hechos los siguientes (se narran bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso sí, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en ,las sentencias)(65).
Ejemplo:
El sentenciador tiene como hecho probado que el procesado privó de la libertad a la víctima y la ocultó.

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalía General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también Llevó a cabo la audiencia preparatoria del articulo 401 ibídem. Después de llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Ejemplo:
Se acusa a la sentencia demandada de violar directamente la ley sustancial por error de selección o aplicación indebida del artículo 165 del Código Penal.

(Debe tenerse muy en cuenta que si se proponen varios cargos éstos no resulten contradictorios y si lo son, sean presentados de manera subsidiarla).

NORMAS VIOLADAS

(En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración).

Como quiera que se trata de un error de selección por haberse aplicado mal una norma jurídica, se le precisa al juzgador que en la sentencia se aplicó el articulo 165 del Código Penal cuando quiera que el que se debió aplicar era el 168 (se transcriben textualmente).

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

(Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado).

Ejemplo: El sentenciador tiene como hecho probado que el procesado privó de la libertad a la víctima y la ocultó. Hecho este que tipificó como desaparición forzada de que trata el artículo 165 del Código Penal.

No obstante, tal conducta no es típica de desaparición forzada sino del delito de secuestro simple descrito en el artículo 168 del citado Código, en razón a que si bien el hoy condenado privó de la libertad a la víctima y ocultó su paradero, el Tribunal por ninguna parte ha reconocido ni declarado la existencia de otros elementos especiales típicos de la desaparición forzada.

El Tribunal lo único que ha reconocido y tiene por probado es que el procesado privó de la libertad a la víctima y la ocultó. Elementos que son connaturales al secuestro simple. La desaparición forzada requiere, además de esos dos elementos, de la negativa a reconocer dicha privación o a no dar información con respecto a su paradero.

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea sea el
veredicto) Ejemplo: Se inaplique el artículo 165 y en su lugar se aplique el artículo 168.de1 Código Penal.

De los honorables magistrados,

Cordialmente,

.....

C.C. No. ... de...

T.P. No...

_____

(65) En la violación directa de la ley sustancial es presupuesto ineludible que el recurrente admita sin discusión alguna los hechos tal como os señaló el juzgador.

## 97- Modelo de demanda de casación por violación directa de la ley sustancial parte primera, por interpretación errónea

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
REF.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal...

.., mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial, calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr. gr. autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia, se tienen por hechos los siguientes (se narran bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso sí, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias)(66).

Ejemplo: El sentenciador tiene como hecho probado que el procesado contrato a un grupo de personas para que se dedicaran a proteger la empresa de su propiedad y a capturar a todo el que pretendiera asaltarla, e incluso a dar de baja, si fuera del caso, a los asaltantes, como también haberles brindado entrenamiento en tácticas y procedimientos militares.

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalía General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también llevó a cabo la audiencia preparatoria del articulo 401 ibídem. Después de llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Ejemplo:
Se acusa a la sentencia demandada de violar directamente la ley sustancial por interpretación errónea del artículo 341 Código Penal.
(Debe tenerse muy en cuenta que si se proponen varios cargos éstos no resulten contradictorios y si lo son, sean presentados de manera subsidiaria.

NORMAS VIOLADAS

(En este punto se han de indicarlas normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración). Se trata de una interpretación errónea del articulo... (se transcriben textualmente).

Ejemplo:
Artículo 341 C.P. "El que organice, instruya, entrene o equipe a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares para el desarrollo de actividades terroristas, de escuadrones de la muerte, grupo de justicia privada o bandas de sicarios, o los contrate, incurrirá en prisión de quince (15) a veinte (20) años y en multa de mil (1.000) a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

DEMOSTRACION DEL CARGO

(Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado).
Ejemplo:
El juzgador no obstante haber seleccionado adecuadamente el artículo 341 del Código Penal, incurre en error al momento de establecer el alcance de dicha norma haciéndole producir efectos que la misma no posee.
El articulo 341 pone de relieve como delito de entrenamiento para actividades ilícitas la organización, instrucción, entrenamiento o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares para desarrollo de actividades terroristas, de escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, o los contrate.
A este contenido el Tribunal le dio el alcance de que todo aquel que contrate personas y brinde entrenamiento en tácticas y procedimientos militares, así sea para la protección de una empresa, actúa ilícitamente, puesto que tal conducta representa una forma de justicia privada, la que, conforme a la Constitución Política está reservada para la autoridad judicial o las fuerzas armadas.
Y de esa errada interpretación concluyó que, al haber el procesado contratado a un grupo de personas para que se dedicaran a proteger la empresa de su propiedad y a capturar a todo el que pretendiera asaltarla, e incluso a dar de baja, si fuera del caso, a los asaltantes, como también al haberles brindado entrenamiento en tácticas y procedimientos militares incurrió en el delito de entrenamiento para actividades ilícitas.

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea sea el veredicto).
Ejemplo:
Se declare la atipicidad de la conducta y consecuencia de ello se dicte sentencia absolutoria. De los honorables magistrados,
Cordialmente,
.....
C.C. No. ... de...
T.P. No...

_____
(66) En la violación directa de la ley sustancial es presupuesto ineludible que el recurrente admita sin discusión alguna los hechos tal como los señaló el juzgador.

## 98- Modelo de demanda de casación por violación indirecta de la ley sustancial o causal primera, parte segunda

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
Ref.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal...
...., mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....

Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial, calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr gr. autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

No obstante tener el juzgador como hechos.... (se narran, bien en cita textual o por el contrario contextual, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias), el recurrente no los admite como tal, sino de la manera que los expondrá y explicará más adelante y en la parte pertinente (la manifestación expresa de disconformidad es conveniente hacerla debido a que es presupuesto de la acusación que el juzgador Ilegue al hecho errado a consecuencia de violaciones probatorias)(67).

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalia General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también llevó a cabo la audiencia preparatoria del articulo 401 ibídem. Después de llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Se acusa a la sentencia demandada de violar indirectamente una ley sustancial por... (escribir el cargo correspondiente que puede ser: error de derecho, o por el contrario error de hecho, pero, además incluir la subespecie, como también tenerse muy en cuenta que si se proponen varios cargos, éstos se deben escribir en forma clara, precisa y separados uno de otro. Nunca entremezclados, ni excluyentes (ejemplo de cargo excluyente, decir que el juzgador tomó como tarifado un medio de prueba sin estarlo y a la vez decir que requiriéndose un medio especial de prueba no lo acató) y así también su demostración.

NORMAS VIOLADAS

En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración, desde luego, teniendo en cuenta el cargo formulado. (Ejemplo, si el cargo formulado ha sido violación indirecta de la ley sustancial por error de derecho por falso juicio de convicción en razón a la determinación de la causa de la muerte de una personas(68), las normas violadas podrían ser el articulo 249 y 290 del Código de Procedimiento Penal(69)

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

Bajo este titulo se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado. Por ejemplo, si fue por error de derecho, se habrá de razonar con respecto a los yerros de derecho por alguna de sus especies(70) y por qué lo concluido por el tribunal debe tenerse por equivocado.

(Ejemplo de un argumento por violación indirecta de la ley sustancial por error de derecho por falso juicio de convicción podarla construirse así:.

Requiriéndose un medio especial de prueba para probar la causa de la muerte de..., el Tribunal admitió como prueba de ese hecho la declaración de..., persona que, para completar ni siquiera es médico y peor aún ni vio el cadáver, y consecuencia de ello declaró responsable del delito de Homicidio al procesado, y sí bien es cierto hubo un entrenamiento con arma blanca entre el ahora condenado y e! hoy occiso, su fallecimiento se produjo 20 días después de la reyerta. Circunstancia que fuerza a la ineludible práctica de un experticio médico, para poder concluir acerca de la causa de la muerte).
Hay que tener sumo cuidado en orientar la demostración hacia la trascendencia. Es decir, no es suficiente con demostrar la existencia del error, sino que se debe esforzar el argumento hacia la prueba de que el yerro es de naturaleza importante, trascendente como para que la sentencia o el proceso mismo se derrumbe.

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea se sentencie.
De los honorables magistrados,
Cordialmente,
.....
C.C. No. ... de
T.P. No. ....

_____
(67) Sobre el particular se recomienda la obra de este sello editorial titulada La casación penal.
(68) La causa de la muerte de una persona necesariamente requiere de una prueba técnico-científica.
(69) Articulo 249 "Cuando se requiera la práctica de pruebas técnico-científicas...el funcionario judicial decretará la prueba pericial...". Artículo 290. "En los eventos de conductas punibles relacionadas con la vida...Se ordenará la práctica de la necropsia con el fin de obtener información útil a la investigación".
(70) Falso juicio de convicción. falso juicio de regularidad o legalidad.

## 99- Modelo de demanda de casación por incongruencia entre la sentencia y los cargos formulados en la resolución de acusación o causal segunda

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
Ref.: Proceso No...
Sindicado:...
Delito...
Tribunal...
...mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial), calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr. gr. autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia, se tienen por hechos los siguientes (se narran, bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso sí, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias)(71).

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalía General de la Nación por medio de la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió el conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del articulo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también llevó a cabo la audiencia preparatoria del articulo 401 ibídem. Después de llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Se acusa a la sentencia demandada de no guardar consonancia con los cargos formulados en la resolución de acusación (escribir el cargo por el cual se acusó y el cargo por el cual fue sentenciado. Por ejemplo, la Fiscalía General de la Nación acusó al procesado de ser autor del delito de Homicidio, y el sentenciador lo condenó por el delito de Desaparición forzada).

NORMAS VIOLADAS

En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración.

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado. (Por ejemplo. la Fiscalía General de la Nación acusó al procesado de ser autor del delito de Homicidio, y el sentenciador lo condenó por el delito de Desaparición forzada).

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia... (se escribe lo que se desea se sentencie).
De los honorables magistrados,
Cordialmente,
.....
C.C. No. ... de...
T.P. No...

_____

(71) En la violación directa de la ley sustancial es presupuesto ineludible que el recurrente admita sin discusión alguna los hechos tal como los señaló el juzgador.

## 100- Modelo de demanda de casación por sentencia dictada en proceso verificado de nulidad o por causal tercera

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.
REF.: Proceso No...
Sindicado:...

Delito...
Tribunal...
....., mayor de edad y vecino de la ciudad de... identificado con la cédula de ciudadanía número... expedida en... abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número.... del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en calidad de defensor del señor... dentro del proceso de la referencia presento demanda de casación penal en los términos que a continuación se exponen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Procesado....
Defensor...
Apoderado de la parte civil...
Agente del Ministerio Público...

SENTENCIA DEMANDADA

Se demanda en casación la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de (se escribe el nombre del distrito judicial), calendada el ... dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se condenó al señor.... a la pena principal de ... de prisión como (señalar la calidad en la cual se le condenó, vr. gr. autor, cómplice, etc.) y a la accesoria de...

HECHOS

Atendiendo el principio de inescindibilidad de decisiones se pone de relieve que, tanto en la sentencia de primera como de segunda instancia, se tienen por hechos los siguientes (se narran, bien en cita textual o por el contrario contextual, pero, eso si, de manera fidedigna, tal como fueron escritos en las sentencias).

ACTUACIÓN PROCESAL

La Fiscalia General de la Nación por medio de la Fiscalia Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de... asumió e! conocimiento de los hechos y dictó la resolución de apertura de instrucción calendada... escuchó en diligencia de indagatoria debidamente asistido por abogado defensor al señor..., y le resolvió situación jurídica (si es de los delitos que lo requieren, si lo contrario así también se indicará), con..., El proceso continuó su curso probatorio y se declaró cerrada la instrucción en (señalar la fecha), se corrió traslado para alegar de conclusión. Vencido éste se calificó (indicar la fecha), con resolución de acusación la cual... (decir si se apeló o no). Ejecutoriada ésta el expediente pasó al Juzgado...Penal del Circuito de... quien avocó conocimiento y, corrió el traslado del artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, así también llevó a cabo la audiencia preparatoria del artículo 401 ibídem. Después de llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública de juzgamiento se dictó sentencia de primera instancia la cual fue objeto del recurso de apelación y de él conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de.... el cual profirió la sentencia que ahora es materia de demanda de casación.

CARGO FORMULADO

Se acusa a la sentencia demandada de haber sido dictada en un proceso violado de nulidad (como quiera que el vicio de nulidad está en relación directa con las causales de nulidad del articulo 306, es menester señalar alguno de los tres motivos que pueden ser causa de la declaratoria de nulidad del proceso a saber: 1. Falta de competencia del funcionario judicial; 2. Comprobada inexistencia de irregularidades sustanciales que afecten el debido proceso; 3. Violación del derecho de defensa).

NORMAS VIOLADAS

En este punto se han de indicar las normas que el casacionista considere han sido objeto de vulneración, teniendo en cuenta que el cargo formulado ha sido la sentencia se dictó al interior de un proceso violado de nulidad.

DEMOSTRACIÓN DEL CARGO

Bajo este título se construye el argumento jurídico por el cual se estima la existencia del cargo que se ha formulado.
Por ejemplo, el proceso fue tramitado por la justicia penal militar cuando quiera que el juez natural debió ser la justicia ordenarla en razón de la naturaleza del hecho y las

circunstancias del mismo, lo cual lo sitúan fuera del servicio y además haber sido realizado no con ocasión del mismo, y se pasa a construir la explicación de cada uno de los puntos que rodean al hecho y que lo sitúan por fuera de la competencia de la justicia penal militar.
Hay que tener sumo cuidado en orientar la demostración hacia la trascendencia. Es decir, no es suficiente con demostrar la existencia del error, sino que se debe esforzar el argumento hacia la prueba de que el yerro es de naturaleza importante, trascendente como para que el proceso sea anulado.
La jurisprudencia ha señalado varios principios que deben ser atendidos por el casacionista en la composición de la demanda y en la sustentación del cargo. Son, fundamentalmente, los siguientes:
1) Si se trata de violación al debido proceso, es imprescindible indicar la existencia de una irregularidad tal, que afecte derechos sustanciales.
2) Si se aduce violación del derecho de defensa, es menester especificar la actuación procesal que se dice lesiva y determinar la incidencia de la ofensa en el resultado final del proceso.
3) Es necesario establecer desde qué instancia y momento del proceso se debe anular y a qué funcionario se debe remitir la actuación.
4) Como la causal mencionada implica alegar errores de actividad, o de procedimiento, compete al casacionista establecer si se han presentado durante el proceso o en la sentencia, y si se trata de yerros referidos a la estructura -formal o conceptualmente-, o a las garantías de los sujetos procésales.
5) Si se plantean varios cargos de nulidad, se impone seleccionar el que se estime como principal y los restantes deben ser propuestos como accesorios o subsidiarios, naturalmente siempre dentro del marco de la causal de nulidad aducida. En este evento, se deben seguir varios pasos: (1) Señalar el cargo principal. (2) Las razones de la escogencia o selección. (3) La indicación de los cargos subsidiarios, en su orden.

PETICIÓN

Sean los anteriores argumentos razón suficiente para que la honorable sala de casación penal de la Corte Suprema de Justicia case la sentencia demandada y en consecuencia declare la nulidad a partir de... inclusive y en consecuencia ordene rehacer la actuación desde dicho acto en adelante.
De los honorables magistrados,
Cordialmente,
.....
C.C. No.... de...
T.P. No...

## 101- Modelo de demanda de casación(72) por reformar en perjuicio

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.

Referencia:

..., mayor y vecino de la ciudad de ..... abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de ....., por medio del presente escrito presento demanda de casación contra la sentencia de segunda instancia dictada dentro del proceso de la referencia por la Sala Penal del Tribunal Superior de ..... con fecha ..... con el objeto de que la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia la declare sin valor y en su lugar dicte la que corresponda de acuerdo con los cargos y peticiones formuladas en la presente demanda.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Durante la investigación y el proceso intervinieron los siguientes sujetos procésales:

I- SINDICADO:

., persona mayor y vecino de la ciudad de ....., actualmente privado de la libertad en la cárcel ..... de ....., de profesión ....., de nacionalidad .....,identificado con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en ..... sin ningún parentesco con los demás sujetos procésales, representado por el suscrito como defensor.

PARTE CIVIL:

, mayor y vecino de la ciudad de ....., de profesión ..... .. de nacionalidad .... ... identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... sin parentesco con el los demás sujetos procésales, representada por el doctor .....

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Actuó en la etapa de juzgamiento, representada por el Fiscal ..... de .....

MINISTERIO PUBLICO:

Actuó el Ministerio Público, representado por .....

SENTENCIA IMPUGNADA

Se trata de la sentencia de segunda instancia dictada dentro del proceso de ... contra ..... por la Sala Penal del Tribunal Superior de ..... con fecha ...: .. ., siendo magistrado ponente el doctor ..... ., mediante la cual se condenó al sindicado a ..... años de prisión.

HECHOS MATERLA DE JUZGAMIENTO

Fueron materia de juzgamiento los siguientes hechos:

1o) Con fecha ..... resultó muerto el señor .....

2o) Como consecuencia de este hecho la Fiscalía .... .. .. de ..... inició la investigación correspondiente, mediando denuncia escrita de la señora ....., cónyuge sobreviviente del occiso.

3o) En tal denuncia se incriminó a mi defendido, señor ....., a quien se le privó de la libertad y escuchó en indagatoria el día ..... de ..... de .....

4o) Durante la investigación se practicaron las pruebas pertinentes de ..... y se escuchó la declaración de los testigos señores .....

5o) La cónyuge sobreviviente se constituyó en parte civil mediante la respectiva demanda admitida con fecha.....

6o) Los perjuicios morales y materiales fueron estimados por la parte civil en la suma de veinte millones de pesos.

7o) De la investigación se dedujo que la muerte del señor ..... se produjo como consecuencia de tres impactos de revolver recibidos en distintas partes de la cabeza, arma disparada por el hoy procesado, quien en la indagatoria confesó los hechos, asumiendo todo tipo de responsabilidad, confesión corroborada por las declaraciones rendidas por los señores ..... y por la prueba de guantelete practicada en su debido momento.

8o) Mi representado consignó la suma de veinte millones de pesos a órdenes del Juzgado .,.. .... de ..... para resarcir los perjuicios causados por la comisión del hecho punible, atendiendo a la estimación que de los mismos hizo la parte civil.

HECHOS PROCESALES

1o) La investigación se inició por denuncia y correspondió al Fiscal ..... ., quien con fecha ..... profiriendo resolución de acusación.

2o) Correspondió el juzgamiento al Juzgado ..... de .....

Agotada la etapa de juzgamiento con la celebración de la respectiva audiencia pública se profirió sentencia, con la cual se condenó a mi defendido a veinticinco años de prisión como pena principal, según providencia de fecha .....

3o) Contra esta sentencia el suscrito interpuso recurso de apelación ante la Sala Penal del Tribunal Superior de ... con el objeto de que se modificara la decisión del inferior y se rebajara la pena en cuestión, atendiendo las circunstancias de atenuación punitiva consagradas en el articulo 55 del Código Penal.

4o) En esta impugnación el procesado fue apelante único.

5o) Por el contrario, la Sala Penal del Tribunal Superior de .... .., mediante providencia de fecha ..... . .., siendo magistrado ponente el doctor ..... ., agravó la situación de mi poderdante aumentando a cuarenta años de prisión la pena principal.

CARGOS

ÚNICO CARGO

Me permito invocar como causal de casación la primera de las indicadas en el artículo 207 del Código de Procedimiento Penal por considerar la sentencia objeto del recurso como violatoria de los artículos 31 de la Constitución Nacional y 215 del Código de Procedimiento Penal, normas que establecieron en materia penal la prohibición de la reformatio in pejus.

En efecto, la segunda parte del artículo 31 de la Constitución Nacional dispone que: "El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el procesado sea apelante único". Igual principio consagra el artículo 215 del estatuto procedimental penal prescribe que: "... Cuando se trate de sentencia condenatoria no se podrá agravar la pena impuesta ...".

En el presente caso el procesado fue condenado en primera instancia a pena privativa de la libertad de veinticinco años, como pena principal, sanción que fue incrementada en segunda instancia a cuarenta años, siendo que habla sido recurrida únicamente por el defensor del acusado.

Como la apelación fue resuelta en perjuicio de quien promovió el recurso, la decisión del Tribunal es contraria a derecho, pues quebranta los postulados de la Carta Fundamental y desborda la competencia otorgada al juez de segundo grado en los artículos 31 de la Constitución Política y 215 del Código de Procedimiento Penal.

Como consecuencia de lo anterior, es evidente que el Tribunal lesionó garantías fundamentales de rango constitucional y legal.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia casar la sentencia por el suscrito acusada, emanada de la Sala Penal del Tribunal Superior de .... .., con fecha ..... y en su lugar reformar la duración de la pena en cuanto a que la misma ha de ser de veinticinco años como se había dispuesto en la sentencia de primera instancia(73).

De los Honorables Magistrados,

Atentamente,

.....

C.C. No. .... de ....

T.P. No. ....

_____

(72) La demanda de casación se formulará por escrito y deberá contener: 10) La identificación de los sujetos procésales y de la sentencia demandada. 20) Una síntesis de los hechos materia de juzgamiento y de la actuación procesal. 30) La enunciación de la causal y la formulación del cargo, indicando en forma clara y precisa los fundamentos de ella y citando las normas que el recurrente estime infringidas. 40) Si fueren varios los cargos, deben sustentarse en capítulos separados.

Es permitido formular cargos excluyentes. En estos casos, el demandante debe planteados de manera subsidiarla.

Si el demandante carece de interés o la demanda no reúne los requisitos legales, se inadmitirla y devolverá el expediente al despacho de origen. En caso contrario se surte el traslado al Procurador Delegado en lo Penal por un término de veinte (20) días para que obligatoriamente emita concepto.

(73) El magistrado ponente tendrá treinta (30) días para registrar el proyecto y la sala decidirá dentro de los veinte (20) días siguientes. La Corte aceptare como demostrada alguna de las causales propuestas procederá así:

1. Si la causal aceptada fuere la primera. la segunda o la de nulidad cuando ésta afecte exclusivamente la sentencia demandada, casará el fallo y dictara el que deba reemplazado.

2. Si la causal aceptada fuere la tercera, salvo la situación a que se refiere el numeral anterior, declarará en qué estado queda el proceso y dispondrá que se envié al funcionario competente para que proceda de acuerdo a lo resuelto por la Corte.

En principio, La Corte no podrá tener en cuenta causales de casación distintas a las que han sido expresamente alegadas por el demandante. Pero tratándose de la causal prevista en el numeral tercero del artículo 220, la Corte deberá declarada de oficio. Igualmente podrá casar la sentencia cuando sea ostensible que la misma atenta contra las garantías fundamentales.

## 102- Modelo de acción de revisión

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN PENAL
E. S. D.

Referencia:

, mayor y vecino de la ciudad de ..... abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de ....., por medio del presente escrito concurro ante esta Corporación con el objeto de interponer Acción de Revisión(74) contra la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de ..... con fecha ....., dentro del proceso No. ..... por el delito de ..... contra .....

IDENTIFICACIÓN OE LOS SUJETOS PROCESALES

Durante la investigación y el proceso intervinieron los siguientes sujetos procésales:

I- SINDICADO:

, persona mayor y vecino de la ciudad de ....., actualmente privado de la libertad en la cárcel ..... de .... , de profesión ....., de nacionalidad .....,identificado con la cédula de ciudadanía número .... ., expedida en ..... sin ningún parentesco con los demás sujetos procésales, representado por el suscrito como defensor.

PARTE CIVIL

, mayor y vecino de la ciudad de ....., de profesión .... .., de nacionalidad ..... ... identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... sin parentesco con el los demás sujetos procésales, representada por el doctor .....

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Actuó en la etapa de juzgamiento, representada por el Fiscal ..... de .....

MINISTERIO PUBLICO

Actuó el Ministerio Público, representado por .....

HECHOS PROCESALES Y MATERIA DEL JUZGAMIENTO

1o) Con fecha 4 de octubre de 2000 mi poderdante, señor ..... giró el cheque No. ..... de la cuenta corriente No. ... ... del banco ..... sucursal .... ... de la ciudad de .... ... por valor de .... ... millones de pesos, en favor de la señora ..... para ser cobrado el día 4 de diciembre de 2000, instrumento con el cual se cancelaba la factura de compraventa No. ..... emitida con fecha .....

2o) En la parte inferior de la factura mencionada se establecía la siguiente leyenda: "Favor girar cheque cruzado a 60 días conforme convenio de pago".

3o) El giro del cheque se hizo precisamente, a 60 días.

4o) La beneficiarla señora ..... . sin respetar la fecha de pago, consignó el cheque al día siguiente de su entrega es decir, el 5 de octubre de 2000, el cual fue impagado por el banco por la causal fondos insuficientes.

5o) Con fecha .... procedió a formular denuncia escrita por la comisión del delito de fraude mediante cheque, tipificada en el articulo 248 del Código Penal.

6o) La Fiscalía ..... .. de ..... .. asumió la investigación correspondiente, citó y recepcionó la indagatoria del sindicado y ordenó posteriormente medida de aseguramiento de detención preventiva.

7o) El suscrito apoderado del sindicado entabló los recursos pertinentes contra las decisiones del fiscal, los cuales fueron atendidos pero mantenidas las medidas.

8o) La denunciante se constituyó en parte civil, cuya demanda le fue admitida y practicadas las medidas de embargo y secuestro sobre algunos bienes de mi patrocinado.

9o) Después de practicadas las pruebas de rigor la Fiscalia calificó el mérito del sumario y con fecha ..... profiriendo resolución de acusación contra el sindicado. Esta decisión fue apelada por el suscrito a efectos de que se revocara la providencia y

se dictara en su lugar preclusión de la investigación en razón a que la acción penal no podía iniciarse en consideración a que se trataba de un cheque postdatado. La medida no se revocó y por el contrario se reafirmó.
10) El juzgamiento correspondió al juzgado .... ... de ....., quien decretó la libertad provisional de mi defendido y luego de desarrollar la audiencia pública y demás actuaciones propias de esta etapa procesal dictó sentencia absolutoria, con fecha ..... ., considerando que la emisión o transferencia de un cheque postdatado no daba lugar a acción penal. La sentencia fue apelada por la parte civil ante la Sala Penal del Tribunal Superior de ...., entidad que mediante providencia fechada a ... con ponencia del Magistrado doctor ..... revocó la sentencia de primera instancia y en su lugar dispuso condenar a mi poderdante a ..... años de prisión con el argumento que, según el articulo 717 del Código de Comercio, el cheque postdatado es siempre pagadero a su presentación.

SENTENCIA IMPUGNADA

Como se expresó anteriormente, se trata de la sentencia de segunda instancia dictada dentro del proceso de fraude mediante cheque contra ..... por la Sala Penal del Tribunal Superior de ..... con fecha ....., siendo magistrado ponente el doctor ....., mediante la cual se condenó al sindicado a ..... años de prisión.

CAUSAL INVOCADA

Me permito invocar como causal de revisión la segunda de las indicadas en el artículo 220 del Código de Procedimiento Penal, norma que expresa: "La acción de revisión procede contra las sentencias ejecutoriadas, en los siguientes casos:
1o) ...
2o) Cuando se hubiere dictado sentencia condenatoria ... en proceso que no podía iniciarse ...".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente acción en lo preceptuado por inciso 3o del artículo 248 del Código Penal, disposición que manda: "La emisión o transferencia de cheque postdatado o entregado en garantía no da lugar a acción penal".

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas las siguientes:
1 a) Copla autenticada de la factura cambiaria de compraventa No. ., la cual dio origen al giro del cheque materia de la investigación.
2a) Los demás documentos aportados a la investigación y adjuntos al proceso cuya copla autentica se anexa.

ANEXOS

Anexo a la presente acción de revisión los documentos aducidos como pruebas, copla de la sentencia de primera instancia proferida por el señor Juez ..... de ..... el día ..... de .... y de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de .... ., estando ejecutoriada desde el día ..... de..... según constancia de fecha ..... expedida por dicha Corporación, y copla de esta solicitud para archivo.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(74) La acción de revisión procede contra las sentencias ejecutoriadas, en los siguientes casos 1o) Cuando se haya condenado o impuesto medida de seguridad a dos o más personas por una misma conducta punible que no hubiese podido ser cometido sino por una o por un número menor de las sentenciadas. 2o) Cuando se hubiere dictado sentencia condenatoria o que imponga medida de seguridad, en proceso que no podía iniciarse o proseguirse por prescripción de la acción, o por falta de querella o petición válidamente formulada. o por cualquier otra causal de e la acción penal. 3o) Cuando después de la sentencia condenatoria aparezcan hechos nuevos o surjan pruebas, no conocidas al tiempo de los debates, que establezcan la inocencia del condenado, o su inimputabilidad 4o) Cuando con posterioridad a la sentencia se mediante decisión en firme, que el fallo fue determinado por una conducta típica del juez o de un tercero. 5o) Cuando se demuestre en sentencia en firme, que el fallo objeto de pedimento de revisión se fundamentó en

prueba falsa. 6o) Cuando mediante pronunciamiento judicial, la Corte haya cambiado favorablemente el criterio jurídico que sirvió para sustentar la sentencia condenatoria.
La acción se promoverá por medio de escrito dirigido al funcionario competente y deberá contener 1o) La determinación de la actuación procesal cuya revisión se demanda con la identificación del despacho que produjo el fallo. 2o) El delito o delitos que motivaron la actuación procesal y la decisión. 3o) La causal que invoca y los fundamentos de hecho y derecho en que se apoya la solicitud. 4o) La relación de las pruebas que se aportan para demostrar los hechos básicos de la petición.
Se acompañará copla o fotocopia de la decisión de primera y segunda instancia y constancia de su ejecutoría. según el caso proferidas en la actuación cuya revisión se demanda.

## 103- Modelo de solicitud de rebaja de pena

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado Señor .. .., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho conceder el beneficio de rebaja de pena a mi patrocinado.
La anterior solicitud con base en la ley ..... de .... que concedió rebaja de pena para los delitos de ..... En consecuencia, ruego se sirva ordenar que la sentencia, que fue de ..... años, con la rebaja de pena concedida queda en .... años.
Del Señor Juez,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 104- Modelo de solicitud de traslado de inimputable(75)

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado, Señor .... ..., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar a la autoridad competente el traslado del inimputable a ..... (establecimiento público o privado adecuado para el cumplimiento de la medida de seguridad). (Nota: 5i se solicita internación en un establecimiento particular, debe prestarse caución).
Fundo esta petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 475 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____
(75) El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad ordenará el traslado del inimputable a un establecimiento público o privado adecuado para el cumplimiento de la medida de seguridad por enfermedad mental permanente o transitarla con secuela. Igualmente podrá ordenar la interacción en establecimiento particular aprobado oficialmente, si sus parientes o afines. mediante otorgamiento de caución que fije el funcionario, garantizan los fines señalados anteriormente.

## 105- Modelo de solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena(76)

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.
.. mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado, Señor ..... ., por medio del presente escrito
muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva conceder la suspensión condicional de la ejecución de la pena en favor de patrocinado, por hallarse en las circunstancias exigidas por el artículo 63 del Código Penal.
Esta solicitud se basa en los siguientes hechos:
1o) La pena impuesta a mi poderdante fue de tres (3) años de prisión.
2o) Por la naturaleza y modalidad de la conducta, así como de los antecedentes personales, familiares y sociales de mi representado, son indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.
Fundo esta petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 483 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(76) La ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un periodo de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:
1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de Tres (3) años.
2. que los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta punible sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena.
La suspensión de la ejecución de la pena privativa de la libertad no será extensiva a la responsabilidad civil derivada de la conducta punible.
El juez podrá exigir el cumplimiento de las penas no privativas de la libertad concurrentes con ésta. En todo caso cuando se trate de lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política, se exigirá su cumplimiento.
Para conceder la suspensión condicional de la ejecución de la pena, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penal y se fijará el término dentro del cual el beneficiado debe reparar los daños ocasionados con la conducta punible.
Cuando existan bienes secuestrados, decomisados o embargados, que garanticen íntegramente la indemnización, no se fijará término para la reparación de los daños.
Si el beneficiado con la suspensión condicional de la ejecución de la pena, sin justa causa, no reparare los daños dentro del término que le ha fijado el juez, se ordenaba inmediatamente el cumplimiento de la pena respectiva y se procederá como si la sentencia no se hubiere suspendido.
Cuando se declare la extinción de la condena conforme al Código Penal, se devolverá la caución y se comunicará a las mismas entidades a quienes se les comunicó la sentencia o la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

## 106- Modelo de solicitud de libertad condicional

Señor
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado, Señor ..... .., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar la libertad condicional(77) de mi patrocinado, por hallarse en las circunstancias exigidas por el artículo 64 del Código Penal.
Anexo a la presente solicitud, los siguientes documentos: 1o) Resolución favorable del consejo de disciplina (o del director del respectivo establecimiento carcelario, según el caso). 2o) Copla de la cartilla biográfica. 3o) Certificación de días trabajados.
Fundo esta petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 480 del Código de Procedimiento Penal.

Del Señor Juez,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(77) El Juez concederá la libertad condicional al condenado a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido las tres quintas partes de la condena, siempre que de su buena conducta en el establecimiento carcelario pueda el Juez deducir, motivadamente, que no existe necesidad para continuar con la ejecución de la pena.
No podrá negarse el beneficio de la libertad condicional atendiendo a las circunstancias y antecedentes tenidos en cuenta para la dosificación de la pena.
El período de prueba será el que falte para el cumplimiento total de la condena.
El condenado que se hallare en las circunstancias previstas en el Código Penal, podrá solicitar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, la libertad condicional acompañando la resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario copla de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal, los que deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

## 107- Modelo de solicitud de redención de pena por trabajo o estudio o enseñanza(78)

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIODAS DE SEGURIDAD
E. S. D.

Referencia: ...

... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado, Señor .... .., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva decretar, en favor de mi patrocinado, la rebaja de pena por trabajo (o estudio o enseñanza) e efecto de descontarla de la pena impuesta en la sentencia condenatoria dictada en el proceso de la referencia.
Para ello me permito anexar: 1o) Certificación del consejo de disciplina (o del director del establecimiento según el caso), sobre la buena conducta de mi representado. 2o) Certificados de los directores de los establecimientos donde ha estado recluido mi poderdante, acerca del tiempo que ha estado trabajando (estudiando 0 enseñando).
Fundo esta petición de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 494 del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(78) El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de la pena por trabajo y estudio a los condenados a penas privativas de la libertad. A los detenidos preventivamente y a los sentenciados, se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio o de trabajo.

## 108- Modelo de solicitud de rehabilitación de derechos y funciones públicas(79)

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.

Referencia:

...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado,

Señor .... .., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho decretar la rehabilitación de los derechos de mi patrocinado, afectados por sentencia condenatoria dictada en el proceso de la referencia.
Para los efectos de la presente solicitud, me permito anexar: 1o) Copla de las sentencia de primera y segunda instancia (y de casación si es del caso). 2o) Copla de la cartilla biográfica. 3o) Declaraciones de ..... . ... (dos o más personas de reconocida honorabilidad), sobre la conducta observada después de la condena. 4o) Certificación de .... .. (entidad bajo cuya vigilancia haya estado el condenado en el período de prueba de la libertad condicional o vigilada, si fuere el caso). 5o) Paz y salvo expedido por la parte civil, como prueba del pago de los perjuicios civiles.
Fundo esta petición de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 490 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.
Del Señor Juez,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(79) La rehabilitación de derechos y funciones públicas la concederá el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad previa solicitud del condenado de acuerdo con las normas del presente capitulo y dentro de los plazos determinados por el artículo 92 del Código Penal. Con la solicitud de rehabilitación se presentarán: 10) Coplas de las sentencias de primera, segunda instancia y de casación si fuere el caso. 20) Copla de la cartilla biográfica. 30) Dos declaraciones, por lo menos, de personas de reconocida honorabilidad, sobre la conducta observada después de la condena. 40) Certificado de la entidad bajo cuya vigilancia hubiere estado el peticionario en el período de prueba de la libertad condicional o vigilada, si fuere el caso. So) Comprobación del pago de los perjuicios civiles cuando fuere posible.

## 109- Modelo de solicitud de extinción de la pena

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E. S. D.

Referencia:

... mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de defensor del condenado Señor .... ..., por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva decretar, la extinción de la pena impuesta a mi patrocinado por haberse producido ..... .. (la muerte, la amnistía, el indulto o la prescripción, según el caso), tal como lo prescribe el artículo .... ... 88 (y siguientes, según el caso) del Código Penal.
Se basa esta petición el los siguientes hechos (desarrollando el fenómeno de la prescripción de la pena):
1o) Con fecha ..... el Juzgado ..... de ..... condenó a mi defendido a seis (6) años de prisión.
2o) Han transcurrido seis años cuatro meses desde entonces, sin que se haya hecho efectiva la misma.
3o) Conforme con el artículo 89 del Código Penal., la pena privativa de la libertad prescribe en el término fijado para ella en la sentencia.
Fundo esta petición en lo preceptuado por los artículos 88 y siguientes del Código Penal.
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C. C. No. ..... de .....
T. P.. No. ...

SÉPTIMA PARTE
**DERECHO LABORAL**

## 1- Modelo de reglamento interno de trabajo

Capítulo I

Art. 1°.- El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la empresa CONFORME AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, domiciliada DIRECCIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TENGA LA EMPRESA Y QUE APAREZCAN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la ciudad de Bogotá D.C. y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la Empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

Capítulo II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Art. 2°-. Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:
a) Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
b) Autorización escrita del Ministerio de Trabajo o en su defecto la primera autoridad local a solicitud de los padres y a falta de estos, el Defensor de Famílla, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.
PARÁGRAFO.- El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto: así es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo "datos a cerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca" (artículo 1°. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (artículo 43, C.N. artículos primero y segundo, convenio No. 111 de la OIT, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio de Trabajo), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 559 de 1991, art. 22), ni la libreta Militar (art. 111 Decreto 2150 de 1995).

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Art. 3°.- El Contrato de aprendizaje podrá versar sobre estudiantes universitarios para los casos en que el aprendiz cumpla con actividades de 24 horas semanales en la empresa y al mismo tiempo cumpla con el desarrollo del pénsum de su carrera profesional, o que curse el semestre de práctica. En todo caso la actividad del aprendiz deberá guardar relación con su formación académica (Ley 789 de 2002, art. 30).
Art. 4°.- Son elementos particulares y especiales del contrato de aprendizaje:
a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo;
b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje;
c) La formación se recibe a título estrictamente personal;
d) El apoyo del sostenimiento mensual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje. (Ley 789 de 2002, art. 30).
Art. 5°.- El contrato de aprendizaje debe suscribirse por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos:
1. Nombre de la empresa o empleador.
2. Oficio que es materia del aprendizaje, programa respectivo y duración del contrato.

3. Obligación del empleador y aprendiz y derechos de éste y aquél (artículos 6° y 7°, Ley 188 de 1959).
4. Apoyo de sostenimiento del aprendiz y escala de aumento durante el cumplimiento del contrato.
5. Condiciones del trabajo, duración, vacaciones y períodos de estudio;
6. Cuantía y condiciones de indemnización en caso de incumplimiento del contrato y
7. Firmas de los contratantes y o de sus representantes.

Art. 6°.- En lo referente a la contratación de aprendices, así como la proporción de estos, la empresa se ceñirá a lo prescrito por la Ley 789 de 2002, artículos 32 y 33.

Art. 7°.- Durante toda la vigencia de la relación, el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal. vigente.

En ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales recaídos en una negociación colectiva.

Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo mensual, el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior al equivalente a un salario mínimo legal vigente (Ley 789 de 2002, art. 30).

Art. 8°.- Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad SOCAL en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora. (Ley 789 de 2002, art. 30).

Art. 9°.- El término del contrato de aprendizaje empieza a correr a partir del día en que el aprendiz inicie la formación profesional metódica.

1. Los primeros tres meses se presumen como período de prueba, durante los cuales se apreciarán de una parte las condiciones de adaptabilidad del aprendiz, sus aptitudes y sus calidades personales y de otra la conveniencia de continuar el aprendizaje.
2. El período de prueba a que se refiere este artículo se rige por las disposiciones generales del Código Sustantivo del Trabajo.
3. Cuando el contrato de aprendizaje termina por cualquier causa, la empresa deberá reemplazar al aprendiz o aprendices, para conservar la proporción que le haya sido señalada.
4. En cuanto no se oponga a las disposiciones especiales de las Leyes 188 de 1959 y 789 de 2002, el contrato de aprendizaje se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

PERÍODO DE PRUEBA

Art. 10.- La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

Art. 11.- El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T).

Art. 12.- El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (artículo séptimo Ley 50 de 1990).

Art. 13.- Durante el periodo de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuaré al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (artículo 80, C.S.T.).

## Capitulo III
## TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

Art. 14.- Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario al descanso remunerado en dominicales y festivos (artículo sexto, C.S.T.).

## Capítulo IV
## HORARIO DE TRABAJO

Art. 15.- Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así: DE LUNES A SÁBADO
MAÑANA
8:00 A.M. 12:30 P.M.
HORA DE ALMUERZO
12:30 A 1:30 P. M.
TARDE
1:30 P.M. A 5:00 P.M.
CON PERIODO DE DESCANSO DE DIEZ (10) MINUTOS EN CADA TURNO.
PERSONAL OPERATIVO: POR TURNOS ROTATIVOS POR UN DLA DOMINICAL 0 POR UN DLA FESTIVO TRABAJADO SE RECONOCERÁ UN DLA DE DESCANSO COMPENSATORIO REMUNERADO A LA SEMANA SIGUIENTE.
PRIMER TURNO:
6:00 A.M. a 2:00 P.M.
SEGUNDO TURNO:
2:00 P.M. a 10:00 P.M.
TERCER TURNO:
10:00 P.M. a 6:00 A.M.
CON PERIODO DE DESCANSO DE DIEZ (10) MINUTOS.
PARÁGRAFO 1 °.- Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada por cuenta del empleador se dediquen exclusivamente actividades recreativas culturales, deportivas o de capacitación (artículo 21 Ley 50 de 1990).
PARÁGRAFO 2°.- JORNADA ESPECIAL.- En las empresas, factorías o nuevas actividades establecidas desde el primero de enero de 1991, el empleador y los trabajadores pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.
En este caso no habrá lugar al recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordenarla de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un (1 ) día de descanso remunerado.
El empleador no podrá, aún con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos (2) turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, direcci0n, confianza o manejo (articulo 20, literal C; Ley 50 de 1990).

## Capítulo V
## LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

Art. 16.- Trabajo diurno es el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 P.M. y Trabajo nocturno es el comprendido entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m (artículo 160, C.S.T.).
Art. 17.- Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (artículo 159, C.S.T.).
Art. 18.- El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C. S. T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Seguridad SOCAL o de una autoridad delegada por éste (artículo primero, Decreto 13 de 1967).
Art. 19.- Tasas y liquidación de recargos.
1. El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el articulo 20 literal c) de la Ley 50 de p990. ( ° )
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento 25 /o sobre el valor del trabajo ordinario diurno. °
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75 /°) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (artículo 24, Ley 50 de 1990).
PARÁGRAFO.- La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.
Art. 20.- La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 18 de este Reglamento.
PARÁGRAFO 1°.- En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.
PARÁGRAFO 2°.- DESCANSO EN DLA SÁBADO. Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta VI ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

## Capítulo VI
## DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

Art. 21.- Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.
1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.
2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día del, mes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.
3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Ley 51 del 22 de diciembre de 1983).
PARÁGRAFO 1°.- Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (artículo 26, numeral 5°, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO 2°.- LABORES AGROPECUARLAS (SI TIENEN EN LA EMPRESA) Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 179 y con derecho al descanso compensatorio (artículo 28, Ley 50 de 1990).
AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (artículo 185, C.S.T.).
Art. 22.- El descanso en los días domingos y los demás expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (artículo 25 de 1990).
Art. 23.- Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (artículo 178 C.S.T.).

VACACIONES REMUNERADAS

Art. 24.- Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1 ) año tiene derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (artículo 186, numeral primero, C.S.T.).
Art. 25.- La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año siguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (articulo 187, C.S.T.).
Art. 26.- Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (artículo 188, C.S.T.).
Art. 27.- Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año, siempre que ésta no sea inferior a seis (6) meses. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (artículo 189, C.S.T.).
Art. 28.- En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.
Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años.
La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza (artículo 190, C.S.T.).
Art. 29.- Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se conceden.
Art. 30.- Todo empleador Llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1967, artículo quinto).

PARÁGRAFO: En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrá derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (artículo tercero, parágrafo, Ley 50 de 1990).

PERMISOS

Art. 31.- La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al
sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permita las circunstancias.

En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (numeral sexto, artículo 57, C.S.T).

Capítulo VII

SALARIO MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN

Art. 32.- Formas y libertad de estipulación

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbítrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13,14, 16,21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, pero en el caso de estas tres últimas entidades, los aportes se disminuirán en un treinta por ciento (30%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (artículo 18, Ley 50 de 1990).

Art. 33. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por periodos mayores (artícul0 133, C.S.T.).
Art. 34. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese (artículo 138, numeral primero, C.S.T.);
PERIODOS DE PAGO: EJEMPLO QUINCENALES VENCIDOS
MENSUALES VENCIDOS (UNO DE LOS DOS)
Art. 35.- El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:
1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no pueden ser mayores de una semana y para sueldos no mayor de un mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (artículo 134, C.S.T.).

## Capítulo VIII

## SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Art. 36.- Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al programa de Salud Ocupacional y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.
Art. 37.- Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de los Seguros Sociales o E.P.S, A.R.P, a través de la I.P.S, a la cual estén asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
Art. 38.- Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse.
Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.
Art. 39.- Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negaré a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.
Art. 40.- Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.
PARÁGRAFO.- El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Salud Ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores

privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa (articulo 91 Decreto 1295 de 1994).
Art. 41.- En caso de accidente de trabajo, el Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la E.P.S. y la A:R.P.
Art. 42.- En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se prevea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.
Art. 43.- Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán Llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida.
El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con el Ministerio de Salud establecerán las reglas a las cuales debe sujetarse el procesamiento y remisión de esta información (artículo 61 Decreto 1295 de 1994). Art. 44: En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabaja
dores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y S.S. y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, la legislación vigente sobre salud ocupacional, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales, pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarlas del Decreto antes mencionado.

## Capítulo IX
## PRESCRIPCIONES DE ORDEN

Art. 45.- Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:
a) Respeto y subordinación a los superiores. b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
g) Ser verídico en todo caso.
h) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
i) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.
j) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
PARÁGRAFO.- Los directores o trabajadores no pueden ser agentes de la autoridad pública, en los establecimientos o lugares de trabajo, ni intervenir en la selección del personal de la policía, ni darle ordenes, ni suministrarle alojamiento o alimentación gratuitos, ni hacer dádivas (artículo 126, parágrafo, C.S.T.).

## Capítulo X
## ORDEN JERAROUICO

Art. 46. El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: (EJEMPLO) GERENTE GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO.
PARÁGRAFO.- De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarlas a los trabajadores de la empresa EL GERENTE.

## Capítulo XI
## LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS

Art. 47.- Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la ceniza, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)
Art. 48.- Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:
1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y ~ los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxigeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radio frecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la ceniza, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja y empresa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios, de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizañadoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima; trabajo de hornos pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confiados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas en ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.

20. Trabajo en aquellas operaciones y lo procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y lo procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
22. Actividades agrícolas o agro industriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
PARÁGRAFO.- Los trabajadores menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14), que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones ocupaciones o procedimientos señalados en este articulo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de las medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial les está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuma bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes (artículos 245 y 246 Decreto 2737 de 1989).
Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (artículo 243 del Decreto 2737 de 1989).

## Capítulo XII

## OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

Art. 49.- Son obligaciones especiales del empleador:
1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las matarlas primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 31 de este Reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

8. Pagar al trabajador los gastos razonables de ida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.
9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras y de trabajadores menores que ordena la ley.
10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el articulo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
11. Conservar el puesto a las empleadas que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o por licencia de enfermedad motivada en el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.
12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral suministrarles cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (artículo 57 del C.S.T.).
Art. 50.- Son obligaciones especiales del trabajador:
1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; Observar los preceptos de este reglamento y acatar o cumplir las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las matarlas primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (artículo 58, C.S.T.).
Art. 51.- Se prohíbe a la empresa.
1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en forma y en los casos en que la ley los autorice.
c) El Banco Popular de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la Ley lo autoriza.
d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos de los artículos 250 y 274 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religiosos o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.
9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal a retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (artículo 59, C.S.T.).
Art. 52.- Se prohíbe a los trabajadores:
1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las matarlas primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e iniciar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse. 8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

## Capítulo XIII
## ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARLAS

Art. 53.- La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbítrales o en contrato de trabajo (artículo 114, C.S.T).
661 Art. 54.- Se establecen las siguientes clases de faltas letras y sus sanciones disciplinaras, así:
a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.
b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarlas implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignarán en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.
Art. 55.- Constituyen faltas graves:
la vez el retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta
b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez. d) Violación grave por o parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarlas.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y FORMAS DEAPLICAGÓN DE LAS SANCIONES DISCPLINARLAS

Art. 56. Antes de aplicarse una sanción disciplinaría el empleador deberá oír al trabajador inculpado directa
mente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. q En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (artículo 115, C.S.T.).
Art. 57. No producirá efecto alguno la sanción disciplinarla impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (artículo 115, C.S.T.).

## Capítulo XIV

## RECLAMOS: PERSONAS ANTE OUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACION

Art. 58.- Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de EJEMPLO GERENTE ADMINISTRATIVO quien los oirá y resolverá en justicia y equidad.
Art. 59.- Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo:
PARÁGRAFO.- En la empresa NOMBRE DE LA EMPRESA no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

Capítulo XV
PUBLICACIONES

Art. 60.- Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la Resolución aprobatoria del presente Reglamento el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) coplas de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el Reglamento debe fijarse la Resolución aprobatoria (artículo 120,

Capítulo XVI
VIGENCLA

Art. 61.- El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento (artículo 121, C.S.T.):

Capítulo XVII
DISPOSICIONES FINALES

Art. 62.- Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

Capítulo XVIII
CLÁUSULAS INEFICACES

Art. 63.- No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbítrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (artículo 109, C.S.T.).

FECHA.....
CIUDAD
Bogotá
DIRECCIÓN ..... .
Conforme al Certificado
DEPARTAMENTO
Cundinamarca
Nombre y firma del representante legal de la empresa así se actúe por apoderado legal.

## 2- Modelo de reglamento Interno de trabajo para empresas de servicios temporales

Capítulo I
SOMETIMIENTO

Art. 1o.- El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la empresa .... ... domiciliada en . ...y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la Empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador. Sus trabajadores son de dos categorías: trabajadores de planta y trabajadores en misión.

Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de la empresa de servicios temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos.

Los usuarios de la empresa sólo podrán contratar con ésta en los siguientes casos:

1o. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 60. del Código Sustantivo del Trabajo.

2o. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

3o. Para atender incrementos en la producción, el transporte, !as ventas de productos o mercancías los períodos estaciónales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.
La empresa de servicios temporales no podrá prestar sus servicios a usuarios con las que tengan vinculación económica en los términos de que trata el Capítulo XI del Libro Segundo del Código de Comercio.
Los contratos celebrados entre la empresa de servicios temporales y los usuarios, deberán:
1o. Constar por escrito;
2o. Hacer constar que la empresa de servicio temporal se sujetará a lo dispuesto por la Ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos;
3o. Especificar la compañía aseguradora, el número de la póliza, vigencia y monto con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas de servicios temporales con los trabajadores en misión;
4o. Determinar la forma de atención de las obligaciones que en materia de salud ocupacional se tiene para con los trabajadores en misión, cuando se trate de las circunstancias establecidas en el articulo 78 de la Ley 50 de 1990.
La presente empresa no podrá prestar sus servicios a usuarios cuyos trabajadores se encuentren en huelga.

## Capítulo II
## CONDICIONES DE ADMISION

Art. 2o.- Quien aspire a tener un puesto en la empresa, ya sea como trabajador de planta o misión debe hacer la solicitud por escrito para registrarlo como aspirante y acompañar los siguientes documentos:
a) Certificados del último patrono con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicios, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
b) Certificado de dos personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso, del plantel de educación donde hubiere estudiado.
c) Libreta de servicio militar, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad según el caso.
Los menores de dieciocho (18) años necesitan para trabajar autorización escrita del Inspector del Trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de estas, del Defensa de Familla. Prohibiese el trabajo de los menores de catorce (14) años y es obligación de sus padres disponer que acudan a los centros de enseñanza. Excepcionalmente y en atención a circunstancias especiales certificadas por el Defensor de Familla, los mayores de doce (12) años podrán ser autorizados para trabajar por las autoridades señaladas en este artículo, con las limitaciones previstas en el Código del Menor.
Art. 3o.- La empresa puede admitir mediante la renuncia de los riesgos respectivos a los trabajadores de ~ trata el aparte b) del artículo 340 del Código Sustantivo del Trabajo, en armonía con el artículo 341 y los incisos 1o. y 2o. del articulo 342 del mismo Código y en ningún caso aquellos trabajadores a que se refiere el inciso 3o. del artículo último.

## Capítulo III
## CONTRATO DE APRENDIZAJE

Art. 4°.- Son elementos particulares y especiales del contrato de aprendizaje:
a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo; b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje;
c) La formación se recibe a título estrictamente personal;
d) El apoyo del sostenimiento mensual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje. (Ley 789 de 2002, art. 30).
Art. 5°.- El contrato de aprendizaje debe suscribirse por escrito y debe contener cuando menos los siguientes puntos:
1. Nombre de la empresa o empleador

2. Oficio que es materia del aprendizaje, programa respectivo y duración del contrato.
3. Obligación del empleador y aprendiz y derechos de éste y aquél (artículos 6° y 7°, Ley 188 de 1959).
4. Apoyo de sostenimiento del aprendiz y escala de aumento durante el cumplimiento del contrato.
5. Condiciones del trabajo, duración, vacaciones y períodos de estudio;
6. Cuantía y condiciones de indemnización en caso de incumplimiento del contrato y
7. Firmas de los contratantes y o de sus representantes.

Art. 6°.- En lo referente a la contratación de aprendices, así como la proporción de estos, la empresa se ceñirá a lo prescrito por la Ley 789 de 2002, artículos 32 y 33.

Art. 7°.- Durante toda la vigencia de la relación, el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente.

El apoyo del sostenimiento durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

En ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales recaídos en una negociación colectiva.

Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo mensual, el apoyo de sostenimiento mensual no podrá sex inferior al equivalente a un salario mínimo legal vigente (Ley 789 de 2002, art. 30).

Art. 8°.- Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado por la empresa patrocinadora. (Ley 789 de 2002, art. 30).

Art. 9°.- El término del contrato de aprendizaje empieza a correr a partir del día en que el aprendiz inicie la formación profesional metódica.

1. Los primeros tres meses se presumen como período de prueba, durante los cuales se apreciarán de una parte las condiciones de adaptabilidad. del aprendiz, sus aptitudes y sus calidades personales y de otra la conveniencia de continuar el aprendizaje.
2. El período de prueba a que se refiere este artículo se rige por las disposiciones generales del Código Sustantivo del Trabajo.
3. Cuando el contrato de aprendizaje termina por cualquier causa, la empresa deberá reemplazar al aprendiz o aprendices para conservar la proporción que le haya sido señalada.
4. En cuanto no se oponga a las disposiciones especiales de las Leyes 188 de 1959 y 789 de 2002, el contrato de aprendizaje se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

Art. 10.- La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un periodo inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

Art. 11.- El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T).

Art. 12.- El periodo de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos no es válida la estipulación del período de prueba salvo para el primer contrato (artículo séptimo Ley 50 de 1990).

Art. 13.- Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuaré al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (articulo 80, C.S.T.).

## Capítulo IV
## PERÍODO DE PRUEBA

Art. 14.- La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo.
Art. 15.- El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.
Art. 16.- El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses.
En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.
Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato.
Art. 17.- El período de prueba puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuarse al servicio del patrono, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en periodo de prueba gozan de todas las prestaciones.

## Capítulo V
## TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

Art. 18.- No tienen el carácter de trabajadores propiamente dichos de la empresa, sino de meros trabajadores accidentales o transitorios, lo que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa los cuales solo tienen derecho al pago del descanso en los domingos y demás días en que es legalmente obligatorio y remunerado y en cuanto a las prestaciones se refiere a las indicadas en el inciso 20. del articulo 223 del Código Sustantivo del Trabajo.

## Capítulo VI
## HORARIO DE TRABAJO

Art. 19.- Las horas de entrada y salida de los trabajadores de planta, son las que ha continuación se expresas así:
En la mañana; .....
En la tarde: ..:.....
Períodos de descanso: .....
PARÁGRAFO 1o.- Los días laborales son: ...:.....
PARÁGRAFO 2o.- El horario de trabajo para los trabajadores en misión será el de las empresas en las cuales estén laborando.
PARÁGRAFO 3o.- En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.
PARÁGRAFO 4o.- Jornada especial.- En las empresas, factorías o nuevas actividades que se establezcan a partir de la vigencia de esta ley, el empleador y los trabajadores pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la empresa sin solución de

continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.
En este caso no habrá lugar al recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un 1 día de descanso remunerado.
PARÁGRAFO.- El empleador no podrá, aún con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos 2 turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo. Para implantar la jornada ante dicha el empleador deberá obtener la aprobación administrativa del Reglamento Interno de Trabajo.

## Capítulo VII
## LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

Art. 20.- Trabajo diurno es el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m. Trabajo nocturno es el comprendido entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.
Art. 21.- Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal.
Art. 22.- El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C.S.T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante autorización expresa del Ministerio de Trabajo y 5eguridad Social o de una autoridad delegada por éste; siempre que la empresa en vista de esta autorización, considere efectuarlo en caso necesario.
Art. 23.- Tasas y liquidación de recargos.
1o. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.
2o. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3o. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4o. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con alguno otro.
Art. 24.- El pago del trabajo suplementario o de horas extras y de recargo por trabajo nocturno, en su caso, se efectuará junto con el salario del período siguiente.
PARÁGRAFO.- La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.
Art. 25.- La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 22 de este Reglamento.
PARÁGRAFO.- En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.
Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez horas (10) darlas, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.

## Capítulo VIII
## DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

Art. 26.- Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.
1o. Todos los trabajadores tanto del sector público como del privado, tienen derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 10. de enero, 6 de enero, 19 de marzo 1o de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 10. de noviembre 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2o. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diez y nueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladará al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.
3o. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior. (Ley 51 del 22 de diciembre de 1983).
PARÁGRAFO 1o.- Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado.
PARÁGRAFO 2o.- labores agropecuarias.- Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 179 y con derecho al descanso compensatorio.
Aviso sobre trabajo dominical. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo el patrono debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no puede disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio.
Art. 27.- El descanso en los días domingos y los demás días expresados en el artículo 26 de este reglamento tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la ley 50 de 1990.
Art. 28.- Cuando por motivo de fiesta no determinada en la ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras.

## Capítulo IX
## VACACIONES REMUNERADAS

Art. 29.- Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas. Los trabajadores en misión tienen derecho a la compensación monearla por vacaciones proporcional al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.
Art. 30.- La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año siguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El patrono tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones.
Art. 31.- Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas.
Art. 32.- Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones. la compensación de éstas en dinero procederá por un año cumplido en servicios y proporcionalmente por fracción de año, siempre que ésta no sea inferior a seis (6) meses. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador.
Art. 33.- 1o. En todo caso, el trabajador gozará anualmente por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

2o. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos años.
3o. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza.
Art. 34.- Durante el periodo de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día Que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y e! valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuan; do el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se conceden.
Art. 35 - Todo empleador Llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada ¡ trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas.
PARÁGRAFO.- En los contratos a término fijo inferior a un (1 ) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea.

## CapítuloX
## PERMISOS

Art. 36.- La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindícales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:
- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir éste, según lo permitan las circunstancias.
- En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.
- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo ; convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectuó en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa.

## Capítulo XI
## SALARIO MÍNIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERÍODOS QUE LO REGULAN

Art. 37.- Formas y libertad de estipulación
1o. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbítrales.
2o. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con éstas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinaria. compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al abajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus ,~!intereses, subsidios y suministros en

especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto as vacaciones.
En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos,
3o. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de Ios aportes al SENA, ICBF, y ".ajas de Compensación Familiar, pero en el caso de estas tres últimas entidades, los aportes se disminuirán en a Treinta por ciento (30%).
4o. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello .se entienda terminado su contrato de trabajo.
Art. 38.- Se denomina jornal el salario estipulado por días y, el estipulado con períodos mayores.
Art. 39.- Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo, o inmediatamente después del cese.
Períodos: .....
Art. 40: El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:
1o. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana, y para sueldos no mayor de un mes.
2o. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente.
Art. 41.- Los trabajadores en misión tendrán derecho a un salario equivalente al de los trabajadores de la empresa usuaria que desempeñen la misma actividad aplicando para el efecto las escalas de antigüedad vigentes en la empresa. Igualmente, tendrán derecho a gozar de los beneficios que el usuario tenga establecidos para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia de transporte, alimentación y recreación.
PARÁGRAFO TRANSITORIO.- Los contratos de los trabajadores en misión vinculados a las empresas de servicios temporales con anterioridad a la vigencia de la Ley 50 de 1990, serán reajustados en un plazo de doce (12) meses de conformidad con lo expresado en este artículo.

## Capítulo XII
## SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Art. 42.- Los servicios médicos que requieran íos trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguros Socales en donde aquellos se hallen inscritos.
Art. 43.- Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo al administrador de la empresa, quien hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.
Art. 44.- Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes

instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.
Art. 45.- El trabajador que se encuentre afectado de enfermedad que no tenga carácter de profesional y para la sanidad del personal, por ser contagiosa o crónica, será aislado provisionalmente hasta que el médico certifique si puede reanudar tareas o si debe ser retirado definitivamente dando aplicación al Decreto 2351165 artículo 7o numeral 15.
Art. 46.- Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general y particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.
Art. 47.- En caso de accidente de trabajo, el Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la Llamada al médico si lo tuviere, o uno particular si fuere necesario, tomará todas las demás medidas que se impongan y que se consideren necesarias para reducir al mínimo las consecuencias del accidente.
Art. 48.- En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante el trabajador lo comunicará inmediatamente al Jefe del Departamento respectivo o al Administrador de la empresa o empleador que haga sus veces para que estos procuren los primeros auxilios prevean la asistencia médica y tratamiento oportuno y de cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo. El médico continuará el tratamiento respectivo e indicará las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.
Art. 49.- La empresa no responderá por ningún accidente de trabajo que haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. pues solo estará obligada a prestar los primeros auxilios. Tampoco responderá de la agravación que se presente en las lesiones o perturbaciones causadas por cualquier accidente, por razón de no haber dado el trabajador, el aviso oportuno correspondiente o haberlo demorado sin justa causa.
Art. 50.- De todo accidente se levará registro en libro especial, con indicación de la fecha, horas, sector y circunstancias en que ocurrió nombre de los testigos especiales, si los hubiere, y forma sintética de que pueden declarar.
Art. 51.- En todo caso en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores se someterán a las normas del reglamento especial de higiene y seguridad que aquella tenga aprobado por la División de Medicina del Trabajo del Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 349. 350 v 352 del Código Sustantivo del Trabajo.
Art. 52.- La empresa de servicios temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.
Cuando el servicio se preste en oficios o actividades particularmente riesgosas, o los trabajadores requieran de un adiestramiento particular en cuanto a prevención de riesgos, o sea necesario el suministro de elementos de protección especial, en el contrato que se celebre entre la empresa de servicios temporales y el usuario se determinará expresamente la forma como se atenderá estas obligaciones. No obstante, este acuerdo no libera a la empresa de servicios temporales de la responsabilidad laboral frente al trabajador en misión.

## Capítulo XIII
## PRESCRIPCIONES DE ORDEN

Art. 53 - Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:
a) Respeto y subordinación a los superiores,
b) Respeto a sus compañeros de trabajo,
c) Procurar completa armonía e inteligencia con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores,

d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa,
e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible,
f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
g) Ser verídico en todo caso.
h) Recibir y aceptar las ordenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención que es en todo casó la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
i) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo y
j) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde desee desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
PARÁGRAFO.- Se deja expresamente establecido que los directores o trabajadores no pueden ser agentes de la seguridad pública, en los establecimientos o lugares de trabajo, ni intervenir en la selección de personal a la policía ni darle órdenes, ni suministrarle alojamiento ni alimentación gratuitos, ni hacer dádivas.

## Capítulo XIV
## ORDEN JERÁROUICO

Art. 54.- El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente:
.....
.....
.....

## Capítulo XV
## LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES

Art. 55.- Queda prohibido emplear a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la ceniza, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos.
Tampoco pueden ser empleadas en trabajos subterráneos, salvo que se trate de una empresa en que están laborando los miembros de una misma familla; la mujer cualquiera sea su edad, no puede trabajar en el lapso comprendido de las 10:00 de la noche a las 5:00 de la mañana, en ninguna de las siguientes empresas:
a) Las minas, canteras e industrias extractivas de cualquier clase.
b) La construcción, reconstrucción, conservación, reparación, modificación, demolición de edificios y construcción de toda clase de ferrocarriles, tranvías, puertos, muelles, canales, instalaciones para la navegación interior, camiones, túneles, puentes viaductos, cloacas colectoras, cloacas ordenarlas, pozos, instalaciones telegráficas o telefónicas, instalaciones eléctricas, fábricas de gas, distribución de agua u otros trabajos de construcción" así como las obras de preparación y cimentación que preceden a los trabajos antes mencionados.
c) El transporte de personas o mercancías por carreteras, ferrocarril o vías, marítima o fluvial comprendida la manipulación de mercancías en los muelles, embarcaderos y almacenes.
PARÁGRAFO.- Trabajos prohibidos para menores de edad. Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:
1o. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2o. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.

3o. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4o. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5o. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas pinturas luminiscentes, rayos x, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radio frecuencia.
6o. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje. 7o. Trabajos submarinos.
8o. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9o. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.
13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja, y en presa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizañadoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima; trabajo de hornos pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
20. Trabajo en aquellas operaciones y lo procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y lo procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
PARÁGRAFO.- Los trabajadores menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14), que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje. "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuma bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para

la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes".

## Capítulo XVI
## OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

Art. 56.- Son obligaciones especiales de la empresa:
1o. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2o. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades Profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3o. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad, a este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4o. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5o. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, sus creencias y sentimientos.
6o. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en este reglamento.
7o. Dar al trabajador que lo solicite a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular. Si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico, se considera que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen cuando transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente:
8o. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el patrono le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
9o. Abrir y llevar al día los registros de horas extras y de trabajadores menores que ordena la ley.
10. Conceder a las trabajadoras que estén en periodo de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
11. Conservar el puesto a las empleadas que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior o por licencia de enfermedad motivada en el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el patrono comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas.
12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación afiliar al Instituto de Seguros Sociales o entidad similar a todos los trabajadores menores de edad que laboren a su servicio, lo mismo que suministrarles cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa.
Art. 57.- Son obligaciones especiales del trabajador:

1o. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento y acabar y cumplir las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2o. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3o. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4o. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5o. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
6o. Prestar la mayor colaboración posible en caso de siniestro u riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7o. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
8o. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.

## Capituló XVII .
## PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

Art. 58.- Se prohíbe a la empresa:
1o. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa de estos para cada caso y sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones u compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo del Trabajo.
b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos que la ley los autorice.
c) El Banco Popular, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza.
d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación la empresa puede retener el valor respectivo en los casos de los artículos 250 y 274 del Código Sustantivo del Trabajo.
2o. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
3o. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
4o. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en ejercicio de sus derechos de asociación.
5o. Imponer a los. trabajadores obligaciones de carácter religiosos o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6o. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7o. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios:
8o. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7 del articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienda a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9o. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciere además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones o indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el patrono en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad.
Art. 59.- Se prohíbe a los trabajadores:
1o. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
2o. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
3o. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4o. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5o. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6o. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otras clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7o. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8o. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos dis6ntos del trabajo contratado.

## Capítulo XVIII
## ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARLAS

Art. 60.- La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbítrales o en contrato de trabajo.
Art. 61.- Se establecen las siguientes clases de faltas leves y las correspondientes sanciones disciplinarlas, así:
a) El retardo hasta de ..... minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica por primera vez multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez multa de la quinta parte del salario de un ,día; por tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.
b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.
d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarlas implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
PARÁGRAFO.- La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar, el valor de las multas se consignarán en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos

para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente cumpla sus obligaciones. Las multas no podrá exceder del valor de la quinta parte el salario de un día.
Art. 62.- Las multas que se prevén sólo pueden causarse por retardos o faltas al trabajo sin excusa suficiente; no pueden exceder de la quinta 1/5 parte del salario de un día y su importe. se consigna en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento.
Art. 63.- Constituyen faltas graves:
a) El retardo hasta de ..... minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por ..... vez.
b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarlas.
PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS YFORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS
Art. 64.- Antes de aplicarse una sanción disciplinarla el patrono deberá oír al trabajador inculpado directamente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva.
Art. 65.- No producirá efecto alguno la sanción disciplinarla impuesta con violación del trámite señalado en el anterior articulo.

## Capítulo XIX

RECLAMOS: PERSONAS ANTE OUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

Art. 66.- Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: ..... quien los oirá y resolverá en justicia y equidad.
Art. 67.- Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.
PARAGRAFO.- En la empresa ..... existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

## Capítulo XX

PUBLICACIONES

Art. 68.- Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución aprobatoria del presente reglamento, el patrono debe publicarlo en el lugar de trabajo mediante la fijación de dos (2) coplas de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el Reglamento debe fijarse la resolución aprobatoria.

## Capítulo XXI

VIGENCLA

Art. 69.- El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento.

## Capítulo. XXII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 70.- Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan suspendidas las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

## Capítulo XXIII

CLÁUSULAS INEFICACES

Art. 71.- No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbítrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador.

| CIUDAD | DIRECCIÓN | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |

FECHA
.....
FIRMA Y SELLO
.....

## 3- Modelo de reglamento de higiene y seguridad industrial(1)

La empresa ..... (nombre o razón social)
Identificación: ..... (Nit. o cédula de ciudadanía)

| Ciudad | Departamento | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |

Sucursales o agencias: Sí ..... No ..... Número ..... y cuya actividad económica consiste en .....
Prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:
Art. 1o.- La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217 220, 221 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 10t6 de 1989, Resolución 6398 de 1991 y demás normas que con tal fin se establezcan.
Art. 2o.- La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 y Resolución 1016 de 1989.
Art. 3o.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:
a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos lo oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.
Art. 4o.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por: (En este artículo se relacionarán los riesgos característicos de la actividad económica y los específicos de la empresa).
PARAGRAFO.- A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.
Art. 5o.- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

Art. 6o.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.
Art. 7o.- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.
Art. 8o.- El presente reglamento entra en vigencia partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.
Representante legal,
Firma .....
Antefirma y sello

_____
(1) Los patronos que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad y someterlo a la revisión y aprobación de la respectiva Dirección Regional del Trabajo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la inflación de las labores.
El reglamento especial debe contener por lo menos, disposiciones normativas sobre los siguientes puntos: a) Protección e higiene personal de los trabajadores; b) Prevención de accidentes y enfermedades. c) Servicio médico sanidad del establecimiento y salas-cunas en su caso. d) Prohibición de facilitar alojamiento en edificios de industrias peligrosas o insalubres. e) Provisión de sillas para trabajadores de tiendas, boticas, fábricas, talleres y establecimientos similares. t) Cuando se trate de trabajos con soldadura eléctrica, las condiciones que deben reunir los locales y los elementos de protección para los traba adores. g) Normas especiales, cuando se trate de empresas mineras y petroleras. h) Medidas de seguridad en las empresas de energía eléctrica en los depósitos de explosivos de materias inflamables y demás elementos peligrosos. i) Higiene en las empresas agrícolas, ganaderas y forestales.

## 4- Modelo de contrato individual de trabajo(2) a término indefinido(3)

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR, la primera, y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo, indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de .. a ...., labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ..., departamento de ., devengando un salario de ... pesos ($ mensuales, pagaderos en .... (lugar), el día .... de cada mes (o por quincenas, el día .. y el día .... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d. Las demás consagradas en el articulo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el ;cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del ;código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965..
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se preste en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.
OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba. Significa lo anterior que durante este lapso empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo, la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ....días del mes ... del año ..... .

| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C.No....de..... | C.C. No. .... de ..... |

_____
(2) Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, 3jo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración. Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera, patrono o empleador, y la remuneración, cualquiera que sea su forma, salario.
Para que haya contrato de trabajo se requiere que concurran estos tres elementos esenciales: a) La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo; b) La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigir el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo. e imponerle reglamentos, la al debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. c) Un salario como retribución del servicio.

Una vez reunidos los tres elementos anteriores. se en6ende que existe contrato de trabajo y no deja de Sedo por razón del nombre que se dé ni de otras condiciones o modalidades que se le agreguen.
(3) El contrato de trabajo no estipulado a término fijo o cuya duración no esté determinada por la de la obra o la naturaleza de la labor contada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio, será contrato a término indefinido.

## 5- Modelo de contrato Individual de trabajo a término fijo inferior a un año

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO(4), por un tiempo de ..... (indicarse el lapso, que debe siempre ser inferior a 12 meses)(5), regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo, indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de ... a ..... labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ....., departamento de ....., devengando un salario de ..... pesos ($....) mensuales, pagaderos en ..... (lugar), el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ..... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes fijar como período de prueba los primeros ..... días (tiempo que no es superior a la quinta parte del término del contrato, ni exceder de dos meses). En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que tampoco existirá nuevo período de prueba. Durante este lapso puede el empleador y lo trabajador darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ... del año ..... .

| | |
|---|---|
| EL EMPLEADOR | ELTRABAJADOR |
| ..... | ..... |
| C.C. No. ....de ... | C. C. No.....de..... |

_____
(4) El termino fijo del contrato de trabajo debe constar siempre por escrito. es decir que no tiene eficacia alegar la existencia de aquella modalidad contractual si no está respaldado el aserto en documento donde se haya cumplido la solemnidad requerida para la validez de tal estipulación. Pero como el derecho del trabajado reduce el mínimo los formalismos o formulismo, la estipulación del plazo determinado o fijo puede hacerse en cláusula del contrato de trabajo, en propuesta escrita del trabajador o del patrono aceptada expresamente por la otra parte o en cualquier otro documento suscrito por ambos que así lo diga.
(5) El contrato de trabajo a término fijo debe constar siempre por escrito y su duración no puede ser superior a tres (3) años, pero es renovable indefinidamente. a) Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente. b) No obstante. si el término fijo es inferior a un (1) año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hazla por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podía ser inferior a un (1) año, y así sucesiva. mente. c) En los contratos a término fijo inferior a un año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea.

## 6- Modelo de contrato Individual de trabajo a término fijo superior a un año (1 a 3)

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, por un tiempo de ..... (indicarse el lapso, que debe siempre superior a 12 meses e inferior a 3 años), regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo indicando las labores a que se

obliga el empleado) a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de ... a ..... labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ... ., departamento de ....., devengando un salario de ..... pesos ($.....) mensuales, pagaderos en ..... (lugar), el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ..... respectivamente).

SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:

a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en Las labores conexas y complementarlas ,del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;

b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;

c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.

QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965.

SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.

SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

OCTAVA: Podrán las partes convenir expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.

NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba. Significa lo anterior que durante este lapso el empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma, deducible de sus prestaciones sociales.

DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad .....
Departamento de....., á los..... días del mes ... del año ..... .

| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No.....de.... | C.C.No.....de..... |

## 7- Modelo de contrato individual de trabajo de duración por la obra o labor contratada

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA, especificada a continuación: ... (debe determinarse claramente) contrato que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo, indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de ... a ....., labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la, ciudad de ....., departamento de ....., devengando un salario de ..... pesos ($....) mensuales, pagaderos en ..... (lugar), el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ..... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado e tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de

indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.
OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba. Significa lo anterior que durante este lapso el empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ... del año ..... .

| | |
|---|---|
| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |
| ..... | ..... |
| C.C.No.....de ..... | C.C. No..... de |

## 8- Modelo de contrato de trabajo a término indefinido con salario integral

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO CON SALARIO INTEGRAL, regido por las siguientes cláusulas especiales:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo, indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de .... a ..., labor que desarrollará en ... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ....., departamento de ., devengando un salario de ..... pesos ($....) mensuales, pagaderos en ... (lugar), el día ... de cada mes (o por quincenas, el día ... y el día ... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;

c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d: Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador, bajo la modalidad de salario integral, el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado. Queda establecido que dicho salario, además de retribuir el trabajo ordinario, compensa anticipadamente el valor correspondiente a prestaciones, recargos y beneficios, entre los que se cuentan trabajo nocturno, extraordinario o de horas extras, días de descanso obligatorio, sobre sueldos, descansos dominicales y festivos, primas legales y extralegales, cesantía e intereses, suministros en especie, subsidios y, en fin, toda clase de prestaciones legales y extralegales, a excepción de las vacaciones.
CUARTA: El salario integral pactado abarca todos y cada uno de los beneficios, prestaciones y conceptos indicados anteriormente, al igual que todo otro rubro de naturaleza semejante, de cuyo pago queda exento el empleador. Numéricamente el salario se explica de la siguiente forma:
1o. La suma de ..... pesos ($....) como concepto de salario. Suma igual o superior a 10 salarios mínimos legales mensuales.
2o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de prestaciones sociales (no inferior al 30% de la suma anterior).
Comprobadas las anteriores sumas, el trabajador las aprueba, admitiendo que compensan tanto las prestaciones legales como extralegales reconocidas en su favor. En consecuencia, a partir de la firma del presente contrato, la obligación del empleador se limita a cancelar al trabajador el salario integral acordado y el derecho a las respectivas vacaciones, cuando a ello hubiere lugar. OUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 70. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.
OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba, significa lo anterior que durante este lapso empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ..... del año ..... .

| | |
|---|---|
| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |
| ..... | ..... |
| C.C. No.....de..... | C.C.No..... de..... |

## 9- Modelo de contrato individual de traba)o a término indefinido con empleados de dirección, confianza o manejo

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE DIRECCIÓN (Confianza o manejo) A TERMINO INDEFINIDO, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar el cargo de ....., a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario ordinario de ..... a ... y el tiempo que su labor requiera, actividad que desarrollará principalmente en ..... o en el lugar que, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el empleador o sus representantes, sea necearla su presencia, devengando un salario de ..... pesos ($.....) mensuales, pagaderos en ..... (lugar), el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Guardar la debida reserva de todo cuanto Ilegue a su conocimiento por razón del cargo desempeñado, cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador.
d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado ~ cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: Queda establecido que:
a. En la remuneración indicada en la cláusula anterior queda incluido el pago de los servicios prestados por el trabajador en el término de duración del presente contrato, más la remuneración por concepto de recargo nocturno;
b. Si el empleador no autoriza laborar en día domingo o festivo, no tendrá derecho el trabajador a sobrerremuneración alguna, en caso de laborarse;
c. Ningún salario en especie es suministrado por el empleador.
d. De existir obligación económica del trabajador en favor del empleador, autoriza aquél a éste, desde ahora, a efectuar las correspondientes deducciones en cualquier tiempo, sin que sea necesaria orden escrita especial, pues el presente contrato la suple.
e. El trabajador, por la misma naturaleza del cargo contratado, está excluido de la regulación en materia de jornada máxima legal. En consecuencia, deberá laborar el número de horas que sean necesarias para el normal funcionamiento de sus funciones.

En tal sentido, no habrá lugar al reconocimiento de horas extras en los casos que sobrepase el límite legal.
f. Al trabajador le queda prohibido: 1- Retener dineros; 2- Hacer efectivo cheques recibidos para o a nombre del empleador; 3- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del empleador; 4- Negociar bienes o mercancías del empleador en provecho propio; 5- Retirar o permitir retirar, sin autorización para ello, elementos, máquinas, útiles o mercancía, de las instalaciones donde labora, de propiedad del empleador; 6- Desarrollar actitudes nocivas que puedan afectar los intereses del empleador o su reputación; 7- Presentar cuentas de gastos no realizados o sobre facturados.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 70. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.
OCTAVA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba, significa lo anterior que durante este lapso empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo, la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente éste contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tai aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ..... del año .....
EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR
..... .....
C.C..No..... de ..... ... C.C. No..... de :.... ..

## 10- Modelo de contrato de trabajo con empleadas de servicio doméstico interno(6)

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan LA EMPLEADORA la primera Y LA EMPLEADA, la segunda, acuerdan celebrar

el presente CONTRATO DE TRABAJO DE ,PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS INTERNOS, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: La empleadora contrata los servicios de la empleada para desempeñar los oficios domésticos de aseo, lavado, planchado y cocina (o cualquiera o algunos de los nombrados).
SEGUNDA: La empleadora cancelará a la empleada un sueldo mensual de ..... pesos ($.....), pagaderos en el lugar de trabajo, el día ..... de cada mes, suministrándole, además, la vivienda, alimentación y uniformes y permitiéndole los descansos ordenados por la ley.
TERCERA: Corresponde a la empleadora suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
CUARTA: La empleada, por su parte, prestará los servicios domésticos en la siguiente dirección ..... de esta ciudad, residencia de la empleadora, o en el sitio que corresponda por cambio de la misma, mientras se encuentre en ejecución el presente contrato, sin jornada de trabajo especifica, para lo cual empleará su mejor ánimo y voluntad cuidando los objetos y elementos entregados y obedeciendo las órdenes que le imparta la empleadora, relacionadas con sus inherentes funciones.
QUINTA: El presente contrato es a término indefinido (o a término fijo), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.
SEXTA: Los primeros quince (15) días se tendrán como período de prueba.
SÉPTIMA: Es obligación de la empleadora afiliar a la empleada a la seguridad social, autorizando la última el descuento de su salario del valor de la cotización que corresponda en la proporción .establecida por dicha entidad.
OCTAVA: Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores del servicio doméstico.
NOVENA: Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito.
Para constancia se firma en la ciudad de ..... por las partes intervinientes, en original y copla.

| | |
|---|---|
| LA EMPLEADORA | LA EMPLEADA |
| ..... | ..... |
| C.C. No..... de..... | C.C..No.....de ..... |

_____
(6) Se entiende por trabajador de servicio doméstico la persona natural que de manera personal, directa, habitual, continua, subordinada o dependiente presta sus servicios a una persona natural. a cambio de una remuneración, habitando en el lugar de trabajo y ejecutando las labores propias de una residencia u hogar. En consecuencia no son del servicio doméstico las personas que ejecutan labores similares en sitios distintos a los señalados.
El contrato de trabajo que se celebre con trabajadores del servicio doméstico puede ser verbal o escrito, de duración indefinida o determinada. La remuneración o salario puede ser en dinero, o parte en dinero y parte en especie, pero para los efectos de prestaciones sociales, , constituye salario la parte en dinero. Es de advertir que para los trabajadores del servicio doméstico rigen las mismas disposiciones : acto del salario mínimo.
conforme con el literal b) del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, los trabajadores de servicio doméstico se encuentran exceptuados de la jornada máxima legal de trabajo. en consideración a las mismas labores que desarrollan, pero de todos modos debe el , ;,empleador conceder los descansos remunerados mandados por la ley, en especial en trat9ndose de domingos y festivos.
los trabajadores de servicio doméstico tienen derecho a las siguientes prestaciones: a) Calzado y vestido de labor, tres veces al año. b) Maternidad, en lo relativo a licencia remunerada, conforme a la normatividad ordinaria. c) Afiliación a la seguridad social. d) Vacaciones anuales: Por cada año de trabajo, q proporcionalmente, el trabajador de servicio doméstico tiene derecho a quince días hábiles remunerados con el salario que se encuentren devengando. e) Cesantía. Por cada año completo de labor, o proporcionalmente, tienen derecho a una suma equivalente a un mes de salario. f) Intereses a la cesantía. de manera ordinaria, es decir, el 12° anual sobre el saldo consolidado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
Rige para los trabajadores de servicio doméstico las mismas normas ordenarlas sobre terminación del contrato e indemnizaciones.

## 11- Modelo de contrato de aprendizaje(7)

Entre ..... y ....., personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan el EMPLEADOR, la primera, y el APRENDIZ, la segunda, acuerdan celebrar el presente contrato de aprendizaje, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: En atención a la formación impartida por ....., el empleador se obliga a dar la enseñanza necesaria al aprendiz para capacitarlo y habilitarlo en el oficio de .... . .
SEGUNDA: El aprendizaje tiene una duración de ..... (meses, años, días), contados a partir del ..... (día, mes y año en que comienza el curso respectivo) y hasta el ..... (día, mes y año en que terminará el mismo). El contrato se divide en ..... períodos de aprendizaje, así:
a) Primer período (fase lectiva) del ..... al .....
b) Segundo período (fase practica) del ..... al ....
TERCERA: Durante la etapa total de aprendizaje el empleador pagará al aprendiz los siguientes apoyos de sostenimiento (a manera simplemente de ejemplo):
a) Durante el primer período (fase lectiva) la suma de ..... pesos correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual legal vigente.
b) Durante el segundo período (fase práctica) la suma de ..... pesos, correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario mínimo mensual legal vigente.
CUARTA: El período de pago es por ..... (semanas, quincenas, mensualidades) en las instalaciones de la Empresa, localizada en ... de esta ciudad.
QUINTA: A partir de la fecha de iniciación del presente contrato el empleador pagará al aprendiz los apoyos de sostenimiento que legalmente le corresponda.
SEXTA: Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora.
SÉPTIMA: El presente contrato rige a partir del ..... (día, mes y año) y termina el ..... (día, mes y año) (sin exceder de dos años). Sin embargo, puede el empleador darlo por terminado antes cuando lo considere conveniente, si por causas legales o por el comportamiento del mismo aprendiz, llega a la conclusión que no se está cumpliendo el objetivo del contrato de aprendizaje.
OCTAVA: Acuerdan las partes fijar como período de prueba los tres (3) primeros meses del presente contrato, durante el cual serán apreciados la adaptabilidad, rendimiento y comportamiento del aprendiz por parte del empleador, así como la conveniencia por parte del aprendiz para continuar con el aprendizaje.
NOVENA: La jornada de trabajo del aprendiz es de ..... horas (diarias o semanales) distribuidas así: De ..... a .....
DÉCIMA: Además de las obligaciones generales estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo, son especiales por parte del empleador: a) Facilitar los medios necesarios al aprendiz para que reciba la formación indispensable en el oficio objeto del contrato; b) Cancelar al aprendiz los apoyos de sostenimiento convenidos en las fechas estipuladas; c) Preferir al aprendiz ante cualquier otro aspirante en la vinculación laboral a la empresa, una vez cumplido el aprendizaje; d) Expedir las correspondientes certificaciones.
DÉCIMA PRIMERA: Son obligaciones especiales del aprendiz, además de las establecidas de manera general en el Código Sustantivo del Trabajo, en el reglamento interno de trabajo y en el reglamento de alumnos del SENA, las siguientes:
a) Asistir a las clases durante los períodos lectivos de aprendizaje, respetar los reglamentos y normas establecidas por la institución educativa y colocar todo su empeño y dedicación a fin de lograr la mayor formación posible.
b) Asistir con puntualidad, al sitio de trabajo y prestar sus servicios al empleador durante los períodos productivos, ejecutando en la empresa el trabajo o labor encomendada, relacionada con el objeto del aprendizaje.
c) Someterse al reglamento interno de trabajo de la empresa.

d),Preferir al empleador respecto de su vinculación definitiva al concluir el aprendizaje.
DECIMA SEGUNDA: El presente contrato se suspenderá por cese legal de actividades en la empresa, prorrogándose por igual tiempo que dure dicha suspensión.
DÉCIMA TERCERA: El presente contrato se termina por las causales generales contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador puede darlo por concluido, unilateralmente, por las siguientes, causas especiales:
a) Haberse cancelado por la institución educativa la condición de alumno aprendiz.
b) Bajo rendimiento durante la etapa lectiva de aprendizaje.
c) Faltas disciplinarlas durante la instrucción.
d) Bajo rendimiento durante la etapa productiva.
e) Faltas graves en la empresa, contempladas como tales en el reglamento interno de trabajo.
f) Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

EL EMPLEADOR ..... EL APRENDIZ .....

(7) El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadores proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo. operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

## 12- Modelo de contrato individual de trabajo a término indefinido para vigilantes o celadores(8)

Entre ..... y ... . personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR, la primera, y EL TRABAJADOR la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de ... a ..... labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ....., departamento de ....., devengando un salario de ..... pesos ($....) mensuales, pagaderos en ..... (lugar) el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ..... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d. Conservar y devolver al empleador, una vez terminado el presente contrato, los elementos especiales de trabajo suministrados, específicamente: armas, municiones, distintivos, uniformes, teléfonos y relojes.
e. Mantener en su lugar de trabajo únicamente el arma de dotación suministrada por el empleador, comprometiéndose a dar a la misma un uso responsable.

f. Mantener siempre uniformado en el lugar de trabajo portando los distintivos de la compañía, armas y elementos propios de la misma en los lugares previamente establecidos en el reglamento.
g. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado.
h. Desplegar la mayor vigilancia posible sobre objetos, personas y bienes sometidos a celaduría, en atención al sitio donde presta sus servicios la compañía empleadora.
i. Utilizar los uniformes, armas de dotación, distintivos, sistemas de comunicación y demás elementos, únicamente para el fin asignado por la empresa.
j. Las demás obligaciones consagradas en la ley.
TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado, quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el articulo 70. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

OCTAVA: Podrán las partes convenir expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes que los primeros dos meses de ejecución del presente contrato se consideran como de período de prueba, significa lo anterior que durante este lapso empleador y lo trabajador pueden darlo por terminado unilateralmente, pero vencido el mismo la duración del contrato se torna indefinida, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ..... días del mes ... del año ..... .

EL EMPLEADOR ..... C.C. No..... de .....

EL TRABAJADOR ..... C.C. No. ..... de .....

_____

(8) Se entiende por celador o vigilante el trabajador de una empresa de vigilancia privada cuyo objeto es el de brindar protección tanto a personas como a bienes en un lugar determinado.
Estos trabajadores tienen la siguiente jornada de trabajo: a) Si viven en el mismo lugar; no existe limitación de su jornada. valga decir, se extiende hasta 24 horas por día. b) Si viven en lugar distinto al del trabajo, su régimen es el de 8 horas diarias, extendidas en 2 horas más, las cuales deben ser canceladas como extras diarias.
En materia de uniformes, estos y los distintivos deben ceñirse a las disposiciones especiales sobre la materia, y en todo caso el suministro de los mismos se regula por la normatividad ordinaria.

## 13- Modelo de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año para celadores o vigilantes

Entre ..... y ..... personas mayores y vecinas de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos legales se denominan EL EMPLEADOR la primera y EL TRABAJADOR, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO, por un tiempo de ..... (indicarse el lapso, que debe siempre ser inferior a 12 meses), regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales, del trabajador para desempeñar los oficios de ..... (determinar el cargo indicando las labores a que se obliga el empleado), a partir del ..... (establecer día, mes y año), en un horario de ... a ..... labor que desarrollará en ..... (dirección donde se ubica el cargo contratado) de la ciudad de ... ., departamento de ..... devengando un salario de ..... pesos ($.....) mensuales, pagaderos en ...., (lugar), el día ..... de cada mes (o por quincenas, el día ..... y el día ..... respectivamente).
SEGUNDA: Son obligaciones especiales del trabajador:
a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarlas del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.
d. Conservar y devolver al empleador, una vez terminado el presente contrato los elementos especiales de trabajo suministrados específicamente: armas, municiones, distintivos, uniformes, teléfonos y relojes.
e. Mantener en su lugar de trabajo únicamente el arma de dotación suministrada por el empleador, comprometiéndose a dar a la misma un uso responsable.
f. Mantener siempre uniformado en el lugar de trabajo, portando los distintivos de la compañía, armas y elementos propios de la misma en los lugares previamente establecidos en el reglamento.
g. Guardar buen trato y compostura con el personal de usuarios y visitantes que ocupan o acuden al lugar de trabajo asignado.
h. Desplegar la mayor vigilancia posible sobre objetos, personas y bienes sometidos a celaduría, en atención al sitio donde presta sus servicios la compañía empleadora.
i. Utilizar los uniformes, armas de dotación, distintivos sistemas de comunicación y demás elementos, únicamente para el fin asignado por la empresa.
j. Las demás obligaciones consagradas en la ley.

TERCERA: Como contraprestación por su labor, el empleador pagará al Trabajador el salario estipulado, el cual deberá cancelar en la fecha y lugar indicado quedando establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo.
CUARTA: El trabajo suplementario o en horas extras, así como todo trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efecto de su reconocimiento y pago.
QUINTA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del decreto 2351 de 1965.
SEXTA: Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejoría o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. De todos modos, corren por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado.
SÉPTIMA: El trabajador desde ahora acepta los cambios de oficio que decida el empleador, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.
OCTAVA: Podrán las partes convenir expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme lo prescribe el artículo 167 del mismo código.
NOVENA: Acuerdan las partes fijar como período de prueba los primeros ..... días (tiempo que no es superior a la quinta parte del término del contrato, ni exceder de dos meses). En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes se entiende que tampoco existirá nuevo período de prueba. Durante este lapso puede el empleador y lo trabajador darlo por terminado unilateralmente. Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo. Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.
DÉCIMA: El presente contrato reemplaza y de a sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.
UNDÉCIMA: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto.
CLÁUSULAS ADICIONALES: ... ...
Para constancia se firma por las partes intervinientes, en la ciudad de ....., departamento de ....., a los ...días del mes ... del año ....

| | |
|---|---|
| EL EMPLEADOR | EL TRABAJADOR |
| ..... | ..... |
| C.C. No..... de ..... | C.C.No. ..... de..... |

## 14- Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa (por parte del empleador)

Ciudad y fecha:.....

Señor:
.....
Ciudad.
Nos permitimos comunicarle que la empresa ha decidido dar por terminado el contrato de trabajo que venía rigiendo desde ....., por justa causas.(9)
Esta determinación se hace efectiva a partir del día ..... del mes ..:. del año .....
Se funda esta decisión en lo preceptuado por la causal ..... del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. La causal en mención se basa en los siguientes hechos:
1o. .....
2o. .....
3o. ...
Le comunicamos que debe acercarse a nuestras oficinas a reclamar la orden de examen médico de salida sus correspondientes prestaciones sociales.
Sin otro particular,
Atentamente,
.....
(Cargo)

_____

(9)Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del patrono:
1o) El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.
2o) Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores contra el patrono los miembros de su familla, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3o) Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio. en contra del patrono, de los miembros de su familla, o de sus representantes o socios, jefes de taller vigilantes o celadores.
4o) Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarlas y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
5o) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo, o en el desempeño de sus labores. 60) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, o cualquier falta grave, calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbítrales contratos individuales o reglamentos.
7o) La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto.
8o) El que el trabajador revele los secretos términos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa,
9o) El deficiente rendimiento en el trabajo, en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono.
10) La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales.
11 ) Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
12) La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del patrono o por las autoridades para evitar en las enfermedades o accidentes.
13) La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada.
14) El reconocimiento al trabajador de la pensión de jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa.
15) La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al patrono de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.
Finalmente, es de advertir que en los casos de los numerales 9o a 15 anteriores. para la terminación del contrato, el patrono deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días Si así no procede el patrono incumple con una obligación señalada por la ley y en consecuencia la terminación del contrato no puede considerarse como hecha con justa causa.

## 15- Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo sin justa causa (por parte del empleador)(10)

Ciudad y fecha:.....
Señor:
.....

Ciudad.
Nos permitimos comunicarle que la empresa a decidido dar por terminado el contrato de trabajo que venía rigiendo desde ....., por causa imputable a la empresa.
Esta determinación se hace efectiva a partir del día ..... del mes .... del año .....
Se funda esta decisión en lo preceptuado por el artículo 64. del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 60. de la Ley 50 de t990. (Para proceder a la terminación del contrato de trabajo en la forma establecida en el artículo 64 el empleador le deberá informar por escrito al trabajador, a la última dirección registrada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del contrato, el estado de pago de las cotizaciones de Seguridad Social y parafiscalidad sobre los salarios de los últimos tres meses anteriores a la terminación del contrato, adjuntando los comprobantes de pago que lo certifiquen. Si el empleador no demuestra el pago de dichas cotizaciones, la terminación del contrato no producirá efecto. Sin embargo, el empleador podrá pagar las cotizaciones durante los sesenta (60) días siguientes, con los intereses de mora).
La causal en mención se basa en los siguientes hechos:
1o. .....
2o. .....
3o. .....
Le comunicamos que debe acercarse a nuestras oficinas a redamar la orden de examen médico de salida, sus correspondientes prestaciones sociales, así como el valor de la indemnización a que tiene derecho por ley.
Sin otro particular,
.....
Atentamente,
(Cargo)

_____
(10) En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada por parte del empleador o si éste da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización en los términos que a continuación se señalan.
I. En los contratos a término fijo, el valor de los salarios correspondientes al 6empo que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato; o el del lapso determinado por la duración de la obra o la labor contratada, caso en el cual la indemnización no ser2 inferior a quince (15) días.
II. En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así:
a) Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales: 1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1 ) año.
2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los treinta (30) básicos del numeral 1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción;
b) Para trabajadores que devenguen un salario igual o superior a diez (t0), salarios mínimos legales mensuales. 1. Veinte (20) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1 ) año.
2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo se le pagarán quince (15) días adicionales de salario sobre los veinte (20) días básicos del numeral 1 anterior, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción:

## 16- Modelo de comunicación dando por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa (por parte del trabajador)

Ciudad y fecha:.....
Señores:

Ciudad.
Por medio de la presente me permito comunicarles que he decidido dar por terminado el contrato de trabajo suscrito con esta empresa desde ....., por justa causa(11) imputable a la empresa.

Esta determinación se hace efectiva a partir del día ..... del mes .... del año...
Se funda esta decisión en lo preceptuado por la causal ..... del literal b) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. La causal en mención se basa en los siguientes hechos:
1o. .....
2o.....
3o. ....
Sin otro particular,
Atentamente,
.....
Nombre del trabajador.

_____
(11) Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del trabajador:
1o) El haber sufrido engaño por parte del patrono, respecto de las condiciones de trabajo.
2o) Todo acto de violencia malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el patrono contra el trabajador o los miembros de su familla, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del patrono con el consentimiento o la tolerancia de éste.
3o) Cualquier acto del patrono o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas.
4o) Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el patrono no se allane a modificar.
5o) Todo perjuicio causado maliciosamente por el patrono al trabajador en la prestación del servicio.
6o) El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del patrono, de sus obligaciones convencionales o legales.
7o) La exigencia del patrono, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquel para el cual se le contrató.
8o) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al patrono, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbítrales, contratos individuales o reglamentos.
Es de advertir que la parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos.

## 17- Modelo de renuncia

Ciudad y fecha:.....
Señores:
.....
Ciudad.
Por medio de la presente me permito comunicarles que he decidido renunciar de manera irrevocable al cargo de ..... que venía desempeñando en esta empresa desde .....
La anterior determinación se funda en razones netamente personales.
Sin otro particular,
Atentamente,
.....
Nombre del trabajador

## 18- Modelo de comunicación aceptando renuncia

Ciudad y fecha....
Señor:
.....
Ciudad.
Dando respuesta a su comunicación de fecha ..... nos permitimos manifestarle que la empresa acepta la renuncia por usted presentada de manera irrevocable al cargo de ..... que venía desempeñando desde .....
Esta aceptación se hace efectiva a partir del ..... .

Agradecemos los servicios prestados a la Compañía, deseándole éxitos en sus futuras actividades.
A partir del ..... puede pasar por nuestras oficinas a retirar la orden para practicar el examen médico de egreso y a reclamar sus correspondientes prestaciones.
Sin otro particular,
Cordialmente,
.....
(Cargo)

## 19- Modelos de fórmulas para liquidar trabajo suplementario en días ordinarios(12)

### a- Horas extras en trabajadores a jornal

Notas:
1) El valor de una hora de trabajo en la jornada ordinaria de ocho horas corresponde a un octavo (118) de jornal. Porque es necesario diferenciar que el jornal, es decir el salario estipulado por días únicamente cubre el pago de la jornada darla, lo que significa que por separado deben ser cancelados los dominicales y festivos.
2) El trabajo nocturno, de manera sencilla, se remunera con un recargo del 35% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3) El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del 25% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4) El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
5) Cada uno de los anteriores recargos se producen en forma exclusiva, valga decir, sin acumularlos con ningún otro.
Así, la fórmula para liquidar el valor del trabajo extra en trabajadores a jornal es la siguiente:

$$\text{Valor hora(s) extra(s)} = \left[ \frac{\text{jornal diario x recargo (\%)}}{8} \right] + \text{jornal x hora(s)}$$

Ejemplo: A, devengando un jornal diario de $5.OOO.oo laboró diez horas extras diurnas y diez nocturnas en la semana.
En consecuencias:

$$\text{Valor hora normal} = \frac{\text{jornal diario}}{8} = \frac{5.000}{8} = 625$$

$$\text{Valor extras diurnas} = \left[ \frac{5.000 \text{x } 0.25}{8} \right] + 625 = 781.25 \text{x} 10 = 7.812.50$$

$$\text{Valor extras nocturnas} = \left[ \frac{5.000 \text{x } 0.75}{8} \right] + 625 = 1.093.75 \text{x} 10 = 10.937.50$$

(12) "Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas(6:00: a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.). Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m:) y las seis horas (6:00 a.m.)".

### b- Horas extras en trabajadores a sueldo

Notas:
1) En trabajadores a sueldo, o sea, el salario estipulado por períodos de una semana o más, el valor de los dominicales y festivos se entiende comprendido en el salario correspondiente. En consecuencia, el valor de una hora de trabajo, en jornada ordinaria de ocho horas, corresponde al valor del sueldo semanal dividido entre cincuenta y seis y no en cuarenta y ocho horas. Por lo tanto se computan ocho horas por cada día comprendido dentro del período que abarca el sueldo, sin descontar los domingos ni los festivos, valga decir, 240 horas mensuales.

2) El trabajo nocturno, de manera sencilla, se remunera con un recargo del 35% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3) El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del 25% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4) El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
5) Cada uno de los anteriores recargos se producen en forma exclusiva, valga decir, sin acumularlos con ningún otro.
6) Los recargos mencionados no se aplican en los eventos de jornadas especiales de seis horas diarias y treinta y seis a la semana.
En este orden, la fórmula para liquidar horas extras en trabajadores a sueldo es la siguiente:

$$\text{Valor hora(s) extra(s)} = \left[ \frac{\text{salario mensual x recargo (\%)}}{240} \right] + \text{salario x hora(s)}$$

Ejemplo: A, devengando un salario mensual de $15O.OOO.oo laboró diez horas extras diurnas y diez nocturnas en la semana.
En consecuencia:

$$\text{Valor hora normal} = \frac{\text{Salario}}{240} = \frac{150.000}{240} = 625$$

$$\text{Valor extras diurnas} = \left[ \frac{150.000X\ 0.25}{240} \right] + 625 = 781.Z\sim x10 = 7.812.50$$

$$\text{Valor extras nocturnas} = \left[ \frac{150.000 \text{ x } 0.75}{240} \right] + 625 = 1.093.75x10 = 10.937.50$$

## 20- Modelos de fórmulas para liquidar trabajo, horas extras y nocturno en domingos y festivos

Reglas:
a) El trabajo en domingo y días de fiesta es remunerado con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del salario ordinario y en proporción a las horas trabajadas, obviamente sin perjuicio del salario que de manera ordinaria tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.
b) En el caso que con el domingo coincida otro día de descanso remunerado, tiene derecho el trabajador, si lo labora, únicamente al recargo indicado anteriormente.
c) En los eventos de trabajo dominical o festivo ocasional se aplica el porcentaje aludido anteriormente, o, con un día de descanso compensatorio, a elección del trabajador.
d) Si el trabajo en domingo o festivo se realiza de manera habitual, la sobrerremuneraciónes del mismo porcentaje mencionado más un día de descanso compensatorio remunerado.
e) Cuando la jornada es de treinta y seis horas semanales, el trabajador que labore en domingo o festivo sólo tiene derecho a un día de descanso compensatorio remunerado, bien sea que trabaje de manera ocasional o habitual.
f) El trabajo nocturno dominical o festivo se remunera con un 35% más el salario que le corresponde al trabajador por laborar en domingo o festivo, ya sea de manera habitual u ocasional.
g) El trabajo extra dominical o festivo diurno, se remunera con un 25% más el salario que le corresponde al trabajador por laborar en domingo o festivo, ya sea de manera habitual u ocasional.

h) El trabajo extra dominical o festivo nocturno, se remunera con un 75% más el salario que le corresponde al trabajador por laborar en domingo o festivo, ya sea de manera habitual u ocasional.
En consecuencia, los siguientes ejemplos ilustran y desarrollan las fórmulas correspondientes:
1- El trabajador A, devengando un salario de $21O.OOO.oo mensual, ($7.OOO.oo diarios) labora un domingo y un festivo durante el mes. Su remuneración, tratándose de trabajo ocasional, es la siguiente:
Valor del mes ..... $210.000
Recargo domingo y festivo (75%) ..... .. 24.500
TOTAL DEVENGADO ..... $234.500
2- El trabajador A, devengando un salario de $21O.OOO.oo mensual ($7.OOO.oo diarios), labora habitualmente los domingos (para este caso se trata de un mes que trae cuatro domingos), Su remuneración es la siguiente:
Valor del mes..... $210.000.oo
Recargo por trabajo en domingos (75%)..... 49.000.oo
TOTAL DEVENGADO..... $259.000.oo
3- El trabajador A, devengando un salario de $21O.OOO.oo mensual, labora cinco horas extras diurna un domingo. Su remuneración por el trabajo extra dominical es la siguiente:
Salario del mes..... $210.000.oo
Valor diario ordinario ..... 7.000.oo
Valor recargo diario domingo (75%)..... 5.250.oo
Valor total diario domingo..... $ 12.250.oo
Valor hora diurna ordinaria..... 875.oo
Recargo extra diurna (875 x 25%)..... 218.75
Valor ordinario de una hora en domingo..... $ 1.531.25
Valor hora extra diurna en domingo ..... 1.968.75
Salario doble de una hora ..... ..... 1.750.oo
Total extra diurno dominical (1.750 x 5) ..... 8.750.oo
TOTAL DEVENGADO MENSUAL ..... 218.750.oo

El anterior ejemplo se explica más claramente mediante el empleo de la siguiente formula:

$$\frac{\text{Salario (210.000) x 2.0}}{240} = 1.750 \times 5 = 8.750.00$$

4- El trabajador A, devengando un salario de $21O.OOO.oo mensual, labora cinco horas extras nocturnas un domingo. Su remuneración por el trabajo extra dominical es la siguiente:
Salario del mes..... $210.000.oo
Valor diario ordinario ..... 7.000.oo
Valor hora diurna ordinaria..... 875.oo
Recargo extra nocturna (875 x 75%)..... 656.25
Valor ordinario de una hora en domingo ..... 1.531.25
Valor hora extra nocturna en domingo ..... 2.187.5
Total extra nocturna dominical (2.187.5 x 5) ..... 10.937.5
TOTAL DEVENGADO MENSUAL..... ..... 220.937.5

El anterior ejemplo se explica más claramente mediante el empleo de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario(210.000) x 2.5}}{240} = 2.187.5 \times 5 = 10.937.5$$

## 21- Modelo de fórmula para pago de vacaciones

Reglas:
a- Como se indicó, en su aparte correspondiente, el trabajador tiene derecho a quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, por cada año de servicios, o proporcionalmente. .
b- El salario base para la remuneración de vacaciones es el ordinario que se encuentre devengando el trabajador al momento de empezar a disfrutarlas. Como ha quedado explicado, el salario ordinario lo constituye todo lo que el trabajador reciba como remuneración por sus servicios Para el efecto de las vacaciones no constituye salario el valor del trabajo en días de descanso obligatorio ni de horas extras, ni el auxilio de transporte.
c- En eventos de salario variable, las vacaciones se liquidan por el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que son concedidas.
Para la liquidación de las vacaciones se toma en cuenta la siguiente regla:

$$\frac{\text{salario x días laborados}}{360 \times 2} =$$

## 22- Modelo de liquidación de prima de servicios

a- Reglas
1- Para la liquidación de primas de servicios deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:
a) La obligación de pagar la prima de servicios es de carácter general, es decir, predicable de todas las empresas y empleadores, con las excepciones ya establecidas.
b) El monto de la prima de servicios depende del capital de la empresa, como quedó establecido, valga decir, prima total o restringida.
c) La prima de servicios debe ser pagada en dos partes, a más tardar el 30 de junio y dentro de los primeros 20 días del mes de diciembre.
d) El derecho se adquiere por haber laborado en forma consecutiva, o de manera proporcional al tiempo trabajado.
e) El salario base para liquidar la prima de servicios es el promedio de lo devengado por el trabajador dentro del respectivo semestre.

b- Fórmulas y ejemplos

La fórmula para liquidar la prima de servicios es la siguiente, teniendo en cuenta que la suma resultante debe dividirse entre dos, por cuanto su pago se hace en dos partes: junio y diciembre.

$$\frac{\text{Salario x días}}{360}$$

Los trabajadores que han laborado de manera permanente no se tiene ningún tipo de dificultad, pues tendrán las empresas que cancelarle 15 días de salario por semestre, tratándose de empresas con capital superior a los doscientos mil pesos, o una semana por semestre, en aquéllas empresas con capital inferior al indicado.
La fórmula expresada generalmente se utiliza en trabajadores que laboran en un tiempo que no alcanza a cubrir el semestre completo, o sea cuando se hace necesario liquidar una prima proporcional al tiempo trabajado; o también cuando se trata de trabajadores que devengan salarios variables.
Los siguientes ejemplos ilustran ambas situaciones.

a- A, devengando $21O.OOO.oo mensuales, labora desde el primero de enero hasta el 30 de abril, en una empresa con capital superior a los doscientos mil pesos. Tiene derecho a una prima proporcional así:

$$\frac{\text{Salario (210.000) x días (90)}}{360} = 52.500$$

b) A, trabaja en una empresa con capital superior a los doscientos mil pesos, desde el 1o. de enero hasta el 30 de mayo, devengando las siguientes asignaciones: $ 210.000, $ 215.000, $ 230.000, $ 220.000, $ 240.000, correspondientes a los meses de enero a mayo, respectivamente. Tiene derecho a la siguiente prima de servios, proporcionalmente:

$$\text{Salario promedio} = \frac{\text{total salarios}}{5} = \frac{1'115.000}{5} = 223{,}000$$

$$\text{Prima} = \frac{\text{salario (223.000) x 150}}{360} = 92.917$$

## 23- Modelo de liquidación de cesantía

a- Reglas
Para la liquidación de la cesantía deben observarse las reglas indicadas en el aparte correspondiente superior, advirtiendo la división existente entre el sistema tradicional plasmado en el Código Sustantivo del Trabajo (artículos 249 y ss.), aplicable a los trabajadores vinculados por contrato de trabajo antes del 10. de enero de 1991, y el sistema de liquidación anual y definitiva, introducido por la ley 50 de 1990, aplicable obligatoriamente a los trabajadores con contrato de trabajo celebrado con posterioridad a la fecha indicada.
En este orden, las fórmulas y ejemplos siguientes se dirigen a explicar el primero de los sistemas.

b- Fórmulas y ejemplos
La fórmula general para liquidar cesantías es:

$$\frac{\text{Salario mensual x días trabajados}}{360}$$

Ejemplo: A, devengando $210.000 mensuales, incluido el subsidio de transporte, labora desde el 1o de enero
hasta el 30 de agosto. Tiene derecho a un auxilio de cesantía así:
Total días laborados = 30 x 8 = 240

$$\frac{\text{Salario (210.000) x días (240)}}{360} = 140.000$$

Ejemplo: A, devengando $210.000 en enero, $215.000 en febrero, $220.000 en marzo, $225.000 en abril, $230.000 en mayo, $235.000 en junio, $240.000 en julio y $245.000 en agosto, incluido el subsidio de transporte, labora desde el 1o de enero hasta el 30 de agosto. Tiene derecho a un auxilio de cesantía así:
Total días laborados = 30 x 8 = 240 .

$$\text{Salario mensual promedio} = \frac{1.820.000}{8} = 227{:}600$$

$$\frac{\text{Salario (227.500) x días (240)}}{360} = 151.667$$

## 24- Modelo de liquidación de intereses a las cesantías

1- Reglas
La Ley 52 de 1975 obliga al empleador a pagar un interés del 12% sobre el monto de la cesantía, en los siguiente casos y forma:
a- Durante la vigencia del contrato de trabajo: La liquidación debe hacerse sobre el monto de la cesantía al 3t de diciembre de cada año, pagadero a más tardar el 31 de enero del año siguiente.
b- A la terminación del contrato de trabajo, respecto de los saldos que existan a favor del trabajador.
c- Con el pago parcial de la cesantía.

2- Fórmulas para liquidación y ejemplos
a- En caso de pago anual durante la vigencia del contrato:

$$\frac{\text{Cesantía x días trabajados x 12}}{360 \times 100}$$

O también:

$$\frac{\text{Cesantía x días x 0.12}}{360}$$

Ejemplo: A labora desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre, devengando un salario de $210.000.
Con una cesantía de $210.000, tiene derecho a unos intereses, así:

$$\frac{\text{Cesantía (210.000) x días (360) x 12}}{360 \times 100} = 25.200$$

Ejemplo: A, labora desde el primero de enero hasta el 31 de octubre (300 días), devengando un salario de $210.000. Con una cesantía de $175.000, tiene derecho a unos intereses, así:

$$\frac{\text{Cesantía (175.000) x días (300) x 12}}{360 \times 100} = 17.500$$

## 25- Modelo de liquidación de un contrato de trabajo

Aplicando las fórmulas hasta ahora enunciadas, procedamos a la liquidación de un contrato de trabajo. Ejemplo: A, laboró en una empresa con capital superior a los doscientos mil pesos, devengando un salario mensual de $210.000, desde el 10. de enero hasta el 31 de diciembre, entendiéndose que el trabajador recibió la mitad de la prima en el mes de junio. La liquidación de su contrato es como sigue:

$$\text{Cesantía} = \frac{\text{Salario (210.000) x días (360)}}{360} = 210.000$$

$$\text{Intereses} = \frac{\text{Cesantía (210.000) x días (360) x 12}}{360 \times 100} = 25.200$$

$$\text{Prima de servicios} = \frac{\text{Salario (210.000) x días (180)}}{360} = 105.000$$

$$\text{Vacaciones} = \frac{\text{Salario (210.000) x días (360)}}{360 \times 2} = 105.000$$

## 26- Modelo de pago de solarios y prestaciones sociales por consignación

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCULO DE ..... (Reparto)
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, obrando en nombre propio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de representante legal de la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, me permito manifestar a su Despacho los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad, fue empleado de esta empresa desde .... hasta ..... fecha en que se produjo su retiro por ..... (indicar la causal de desvinculación), tal como se desprende del contrato de trabajo suscrito por las partes y del documento que prueba su retiro.
SEGUNDO: El último salario devengado por el citado trabajador, base para su liquidación, fue de ..... pesos ($....) mensuales.
TERCERO: Liquidado el contrato de trabajo el trabajador no ha comparecido a recibir el valor de las prestaciones sociales, el cual asciende a ..... pesos ($....), razón por la que se ordenó su consignación en el Banco Popular de esta ciudad a órdenes del juzgado laboral de este círculo (reparto), según título No. ..... de fecha ..... .

PETICIONES

Por la anterior, solicito que su Despacho se sirva entregar al Señor :.... los dineros consignados, correspondientes a las prestaciones sociales, de acuerdo con la siguiente liquidación:
1o. La suma de ..... pesos ($....) por concepto de .....
2o. La suma de ..... pesos ($....) por concepto de .....
3o. La suma de ..... pesos ($....) por concepto de .....
4o. La suma de ..." pesos ($..,.) por concepto de .....
5o. La suma de ..... pesos ($....) por concepto de .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar certificado de existencia y representación de la empresa que dirijo, copla del Contrato de Trabajo y documento que originó la desvinculación del trabajador relacionadas en el hecho primero de esta petición, así como copla de la misma para archivo del Juzgado y copla del recibo de consignación correspondiente.

NOTIFICACIONES

El suscrito en .....
El trabajador en ... ... ..... .....
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....

## 27- Modelo de estatutos de sindicato

Capítulo I
NOMBRE DEL SINDICATO

Art. 1o.- Con el nombre de Sindicato de Trabajadores ..... establece una organización de base, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones pertinentes sobre la materia(13). El Sindicato estará formado por los Trabajadores de ..... que laboren una jornada no inferior a la de ..... horas semanales.

Capítulo II

DOMICILIO

Art. 2o.- El domicilio principal del Sindicato será el Municipio de.:~.,~, .~, de Colombia.
Art. 3o.- La sede de la Junta Directiva del Sindicato estará en ...

Capítulo III

OBJETO Y FINES DEL SINDICATO

Art. 4o.- Los fines principales del Sindicato son los siguientes:
a) Estudiar las características de la respectiva profesión y los salarios, prestaciones,, horarios, sistemas de protección o de prevención de accidentes y demás condiciones de trabajo referentes a sus asociados para procurar su mejoramiento y su defensa.
b) Procurar el acercamiento de trabajadores y patronos sobre bases de justicia y mutuo respeto y de subordinación a la ley y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos peculiares de la respectiva actividad y en el incremento de la economía general.
c) Celebrar convenciones colectivas y contratos sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan.
d) Asesorar a sus socios en la defensa de los derechos emanados de un contrato de trabajo o de la actividad profesional correspondiente y representarlos ante las autoridades, ante los patronos y ante terceros.
e) Representar en juicio o ante cualquier autoridad u organismo los intereses económicos comunes o generales de los agremiados o de la profesión respectiva. Representar esos mismos intereses ante los patronos o terceros en caso de conflictos colectivos que no hayan podido resolverse por arreglo directo, procurando la conciliación.
f) Promover la educación técnica y general de sus miembros.
g) Promover la creación y fomentar el desarrollo de cooperativas, cajas de ahorro, préstamos y auxilios mutuos, escuelas, bibliotecas, institutos técnicos o de habilitación profesional, oficinas de colocaciones, hospitales, campos de experimentación y de deportes y demás organismos adecuados a los fines profesionales culturales, de solidaridad y previsión contemplados en estos Estatutos.
h) Prestar socorro a sus afilados en caso de enfermedad o calamidad, dentro de las posibilidades del Sindica
i) Servir de intermediario para la adquisición y distribución entre sus afilados de artículos de consumo, materias primas y elementos de trabajo a precio de costo, y
j) Adquirir a cualquier título y poseer los bienes inmuebles y muebles que requiera para el ejercicio de sus actividades.
Art. 5o.- Corresponde también al Sindicato: '
a) Presentar pliegos de peticiones relativos a las condiciones de trabajo o a las diferencias con los patronos cualquiera que sea su origen y que no estén sometidas por la Ley o la Convención a un procedimiento distinto 0 que no hayan podido ser resueltos por otro medio.
b) Declarar la huelga, de acuerdo con los preceptos legales.

Capítulo IV

CONDICIONES DE ADMISION

Art. 6o.- Para ser miembro del Sindicato se requiere:
a) Ser mayor de .... años.
b) Trabajar en la Empresa ..... con una jornada laboral no inferior a la de ..... horas semanales:
c) Pagar la cuota de admisión de que trata estos Estatutos.
d) Comprobar con certificado médico que no padece de enfermedad contagiosa.

Se presume la presentación de éste certificado por e1 mero hecho de haber sido aceptado como empleado de La empresa.
e) No ser toxicómano consuetudinario.
La junta Directiva del Sindicato conceptuará por mayoría de votos sobre la admisión del aspirante y si alguna solicitud fuere negada, la junta informará de ello a la Asamblea General en su próxima reunión, la cual aceptará o negará dicha solicitud.
f) Haber cumplido el periodo de prueba y solicitar por escrito su afiliación diligenciando el formulario respectivo.

Capítulo V

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILLADOS

Art. 7o.- Son obligaciones de cada uno de loa afiliados:
a) Cumplir fielmente los presentes Estatutos, las órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, que se relacionen exclusivamente con la función legal y social del Sindicato.
b) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de las Comisiones cuando se forme parte. de estas últimas.
c) Observar buena conducta y proceder lealmente con sus compañeros de trabajo.
d) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias extraordinarias y las multas que le fueren impuestas.
e) Presentar excusa por escrito con indicación de las causas justificadas en caso de incumplimiento de la obü3áón que trata el literal b).
Art. 8o.- Son derechos de los socios:
a) Ser elegido Delegado a la Asamblea General.
b) Cuando sea elegido delegado participar en los debates de las Asambleas con derecho a voz y voto y presentar proposiciones, siempre y cuando esté a paz y salvo con la Tesorería del Sindicato.
c) Ser miembro de la Junta Directiva y de las Comisiones.
d) Solicitar la intervención del Sindicato por medio de la Subdirectiva y de conformidad con los presentes Estatutos, para el estudio y solución de todos los conflictos de trabajo individuales y colectivos.

Capítulo VI

DE LAS SANCIONES A LOS ASOCIADOS

Art. 9o.- La violación de los presentes Estatutos y de las normas emanadas de los cuerpos directivos del Sindicato acarrearán las siguientes sanciones:
a) Requerimiento por escrito hecho por la Junta Directiva.
b) Multa equivalente a ..... día (s) de salario mínimo legal vigente, si previo el requerimiento de que habla el ordinal anterior reincide en la falta.
c) Multa equivalente a ..... día (s) de salario mínimo legal vigente, si la falta consiste en negarse a cumplir las comisiones conferidas.
d) Multa equivalente a ..... día (s) de salario mínimo legal vigente cuando si justa causa no haya asistido a las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva o. de las Comisiones, cuando forme parte de estas últimas.
PARÁGRAFO.- Las resoluciones por medio de las cuales se sanciona con las multas de que habla el presente artículo, serán dictadas por la Junta Directiva y serán apelables en efecto devolutivo ante la Asamblea respectiva, siempre que la apelación se interponga dentro de los ..... días siguientes a la notificación de la resolución sancionante.
Se entiende que la Asamblea que habrá de estudiar la apelación será la próxima que se reúna. El valor de las multas ingresará a los fondos del Sindicato.
Art. 10.- La máxima sanción del sindicato es la expulsión de los afiliados. Esta Expulsión podrá ser decretada por la Junta Directiva con los votos de las dos terceras partes de sus miembros, tanto principales como suplentes. El sancionado tendrá recurso ante la Asamblea General de Delegados siempre y cuando sea presentada la apelación.

PARÁGRAFO.- El sancionado deberá ser oído antes de dictarse la resolución de expulsión por la Junta Directiva y las causales de expulsión han de estar debidamente comprobadas. Se entiende que el asolado ha sido oído cuando citado dos veces consecutivas por escrito se ha negado a comparecer ante la Junta Directiva.
Art. 11.- La Asamblea General de Delegados observando el espíritu de lo dispuesto en las anteriores normas, podrá expulsar a los delegados o representantes que hayan incurrido en faltas sancionables con expulsión, previo concepto del Fiscal. Los directivos sindicales solo podrán ser expulsados por la Asamblea General de Delegados previo concepto del Fiscal.
Art. 12.- Son causales de expulsión de los Afiliados: ~ .. , ,.
a) La violación por más de tres ocasiones de los presentes Estatutos en menos ocasiones cuando a juicio de la Junta Directiva nazca un grave perjuicio para el Sindicato.
b) El fraude de los fondos del Sindicato.
c) Haber sido sancionado por más de tres ocasiones en un período de un año.
d) Ofender de palabra o de obra o cualquier directivo sindical, delegado, representante o miembro de comisión, por razón de sus funciones.
e) La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía.
f) Prohijar el desconocimiento de las directivas sindicales debidamente electas el incumplimiento de los ordenamientos dados por los órganos directivos del Sindicato bien sea por medio de escritos, discursos o creaciones de organismos de acción paralela al Sindicato dentro de la misma Empresa.
g) El negarse a pagar en tiempo prudencial las cuotas extraordinarias y las multas que le hayan sido impuestas.
h) La violación de todas aquellas prohibiciones que impuestas por la ley al Sindicato y por los presentes Estatutos se haga en forma individual.
i) La violación por dos veces a los reglamentos internos de las sedes sindicales.
Art. 13.- Cuando el asociado haya abandonado la actividad característica, del Sindicato, la Junta Directiva procederá a la cancelación de la inscripción.

## Capítulo VII
## ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO

Art. 14.- Los órganos Directivos del Sindicato en su orden son: La Asamblea General de Delegados y la Junta Directiva.

## Capítulo VIII
## DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 15.- La Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad del Sindicato. Estará compuesta por un delegado por cada ..... afiliados del Sindicato.
Art. 16.- La Asamblea General de Delegados se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el Fiscal o por un número no inferior a las dos terceras partes de los delegados.
Art. 17.- La elección de los delegados será reglamentada por la Junta Directiva y los delegados durarán en su cargo por el término de un año, no pudiendo en todo caso, salvo reelección participar en dos Asambleas Generales de Delegados ordenarlas.
PARÁGRAFO.- Los miembros de la Junta Directiva serán delegados forzosos. Art. 18.- Para poder ser elegido Delegado se requiere:
a) Ser sindicalizado.
b) Llevar más de ..... meses en el sindicato.
c) No haber sufrido sanción de expulsión sindical en ..... años anteriores al de la elección.
Art. 19.- La Asamblea General de Delegados tendrá quórum reglamentario con la mitad más uno de los delegados.
Art. 20.- Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General de Delegados.
a) La elección de Junta Directiva para un período de un (1) año, la cual se realizará de la siguiente forma: Se dará un tiempo prudente para la presentación de listas o

proposiciones ante la Junta Directiva, las cuales serán fijadas en un lugar visibles para que puedan ser leídas por todos, quién no esté de acuerdo que su nombre figure en alguna lista debe renunciar antes de proceder a la votación, si lo hiciere después de está deberá repetirse la votación. El Fiscal saldrá de la lista minoritaria.
b) La modificación de estos Estatutos se hará en una Asamblea General de Delegados con la aprobación de las dos terceras partes de los delegados electos.
c) La fusión con otros sindicatos.
d) La afiliación a organizaciones sindicales de segundo y tercer grado y el retiro de ellas.
e) La sustitución en propiedad de los directivos que Llegaren a faltar y hasta la expulsión de cualquier directivo en casos previstos en los Estatutos y la Ley.
f) Conocer por vía de apelación la expulsión de cualquier afiliado. , g) La fijación de cuotas extraordinarias.
h) La aprobación del presupuesto general.
i) La determinación de la cuantía de la caución del tesorero. j) La asignación de sueldos de los empleados del Sindicato.
k) La refrendación de los gastos que excedan del equivalente a ..... veces del salario mínimo legal vigente, sin exceder de ..... veces el salario mínimo legal vigente y que no estén previstos en el presupuesto con el voto de la mayoría absoluta de los delegados.
l) La adopción de Riesgos de peticiones.
II) La elección de negociadores.
m) La elección de mediadores.
n) La elección de árbitros.
ñ) Dictar resoluciones tendientes a la solución de problemas del Sindicato y de los asolados.
o) Aprobar o improbar las resoluciones dictadas por la Junta Directiva.
p) Fenecer los balances que presenta la Junta Directiva.
q) La disolución del Sindicato.
r) La refrendación por las dos terceras partes de los votos de los delegados, de los gastos que excedan el ;equivalente a ..... veces el salario mínimo más alto aunque estén previstos en el presupuesto.
s) La elección del Comité de Reclamos, la cual se Llevará a cabo de la siguiente forma: Votación en papeleta decreta quedando elegida la lista que obtenga mayor votación..
Art. 21.- Toda reforma estatutaria tendrá que ser sometida a la aprobación del Ministerio de Trabajo por conducto de la División de Asuntos Colectivos y no comenzará a regir hasta tanto sea aprobada por aquél.

## Capítulo IX
## DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente un Secretario un Fiscal, un Tesorero y cinco suplentes numéricos. Las personas antes anotadas gozarán de fuero sindical ,lo mismo que la Comisión de Reclamos, los representantes y los delegados, de acuerdo a lo establecido por la Ley o la Convención.
Art. 23.- La Junta Directiva se reunirá cada ..... días con la presencia de los miembros que se encuentran en la ciudad donde funciona la sede del sindicato, con la presencia de todos los miembros cada ..... meses. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal o la mayoral de sus miembros.
Art. 24.- La Junta Directiva reunida cada ..... meses con la asistencia de principales y suplentes, podrá aprobar las determinaciones tomadas por los directivos en sus reuniones ..... y fijará además los derroteros a seguir en el período siguiente de ..... meses.
Art. 25.- Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva:
a) Dirigir y resolver los asuntos relacionados con el sindicato dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.
b) Nombrar las comisiones que se requieran.

c) Revisar y fenecer cada ..... meses en primera instancia cuentas que le presente el tesorero con el visto bueno del fiscal.
d) Celebrar previa autorización de la Asamblea General de Delegados convenciones colectivas de trabajo. e) Imponer a los afiliados las sanciones contempladas en estos Estatutos.
f) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
g) Informar a la Asamblea General de Delegados las expulsiones que se hayan efectuado o que sean necesarias efectuar, acompañando en ambos casos la respectiva documentación.
h) Dictar las reglamentaciones internas y las resoluciones que sean necesarias para el buen cumplimiento de estos Estatutos.
i) Presentar a la Asamblea General de Delegados un balance con la firma de todos los miembros de la junta Directiva.
j) Interpretar los presentes Estatutos y Llenar por medio de resoluciones los vacíos que en ellos se presenten. k) Admitir o inadmitir las solicitudes de ingreso al Sindicato.
I) Atender y resolver todos los problemas que los afiliados presenten o que los asociados planteen.
II) Aprobar previamente todo gasto que exceda del equivalente a ..., con excepción de los sueldos asignados en el presupuesto.
m) Elegir los dignatarios que Llegaren a faltar de su propio seno con excepción del Fiscal que si habiendo salido de una lista minoritaria, deberá procederse a convocar Asamblea General de Delegados para su elección. n) Exonerar previamente de las cuotas ordenarlas y extraordinarias, al afiliado que lo solicite, siempre que di cha solicitud tenga como causa la enfermedad prolongada de él, de sus padres, de su esposa, de sus hijos, lo cual deberá probarse. La Junta Directiva informará de ello a la Asamblea General de Delegados.
ñ) Y todas aquellas funciones que de estas normas estatutarias se desprendan.
Art. 26.- Del presidente. El Presidente de la Junta Directiva lo será del Sindicato. Tiene la representación legal del Sindicato y por lo tanto puede celebrar contratos, otorgar poderes etc., previa autorización de la Junta Directiva.
Art. 27.- Son funciones y obligaciones del. Presidente:
a) Presidir las sesiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva, elaborando el orden del día de las respectivas sesiones y dirigiendo los debates.
b) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación hecha por la Secretaría.
c) Convocar la Asamblea General de Delegados a sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva así lo haya autorizado o cuando las ..... partes de los delegados lo soliciten.
d) Rendir cada ..... meses un informe de sus labores a la Junta Directiva y dar todas las informaciones a la Junta o a la Asamblea que sean solicitadas por razones de sus funciones.
e) Informar a la Junta Directiva de la marcha del Sindicato y solicitar las medidas que sean necesarias.
f) Proponer a la Junta Directiva las reglamentaciones internas o Resoluciones que crea necesarias para la mejor organización del Sindicato.
g) Firmar las actas aprobadas y toda orden de retiro de fondos o de gastos en asocio de Tesorero c del Fiscal. h) Ordenar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto o por la Asamblea General de Delegados o por la Junta Directiva.
i) Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo accidental o definitivamente.
j) Expedir al afiliado que lo solicite una certificación en la cual conste su honorabilidad y competencia, dando cuenta de ello a la Junta Directiva en su próxima reunión.
k) Comunicar a la División de asuntos Colectivos de1 Ministerio de Trabajo o al Inspector de Trabajo correspondiente en asocio con el Secretario los cambios totales o parciales que ocurrieren en la Junta Directiva.

Art. 28.- Del Vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:
a) Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Delegados por faltas temporales o definitivas del Presidente o cuando éste tome parte en las discusiones.
b) Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos o resoluciones que estime necesarios para la buena marcha del Sindicato.
c) Informar a la Junta Directiva de toda falta que comentan los socios.
d) Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.
e) Ser el coordinador de la organización del Sindicato. Y deberá dar informes de lo adelantado en el desempeño de estas funciones cada dos meses, en la reunión extraordinaria de la Junta.
Art. 29,- Del Secretario. Son funciones y obligaciones del Secretario:
a) Llevar un libro de afiliación de los socios con orden de ingreso y con el número que les corresponda y documento de identificación.
b) Llevar el libro de actas tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General de Delegados previamente registrados, fallados y rubricados por el Inspector de Trabajo respectivo.
c) Citar cuando las personas autorizadas por estos Estatutos así lo ordenen a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Delegados.
d) Atender 1a correspondencia, previa consulta con el Presidente.
e) Secretarla la Asamblea General de Delegados y la Junta Directiva. ~ Firmar las actas aprobadas.
g) Dar las informaciones al Presidente y a los demás miembros de la Junta Directiva, que consideren necesarios.
h) Ser órgano de comunicación de terceros con el Sindicato e informar de toda petición que se haga.
i) Rendir a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio del Trabajo la nómina de los afiliados al Sindicato cada dos meses.
j) Informar a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio de Trabajo o al Inspector de Trabajo correspondiente, en asocio con el Presidente, todo cambio total o parcial de la Junta Directiva para obtener la inscripción del nuevo directivo, mediante la presentación de pruebas necesarias que acrediten los requisitos exigidos por los Estatutos y las disposiciones legales pertinentes.
Art. 3D.- Del Fiscal. Son funciones y obligaciones del Fiscal:
a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.
b) Dar su concepto acerca de todos los asuntos que se someta a su consideración por la Asamblea General de Delegados o por la Junta Directiva.
c) Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellas que puedan ser ordenados por la Asamblea General de Delegados o por la Junta Directiva.
d) Refrendar las cuentas que deba rendir el Tesorero si las encontrare correctas e informar 5obre las irregularidades que note.
e) Controlar las actividades generales del Sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare a fin de que ésta las enmiende y si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá pedir convocatoria extraordinaria de Asamblea General de Delegados.
Art. 31.- El Tesorero. Son funciones y obligaciones del Tesorero:
a) Prestar en favor del Sindicato una caución para garantizar el manejo de los fondos, de acuerdo con los Estatutos la cual podrá ser variada por 1a Asamblea General de Delegados, teniendo en cuenta las condiciones económicas del Sindicato. Una copla del documento donde conste que esta fianza será depositada en la División de Asuntos Colectivos del Ministerio del Trabajo.
b) Recolectar los aportes sindicales, así como las cuotas extraordinarias o los auxilios especiales que con destino a la tesorería sean decretados por la Asamblea General de Delegados o por la Junta Directiva.

c) Llevar los libros da contabilidad necesarios y por lo menos los siguientes: Uno de ingresos y egresos y otro de inventario y balances.
d) Depositar en bancos o cajas de ahorro los dineros que reciba en cuentas corriente y a nombre del Sindicato, dejando en su poder solamente la cantidad necesaria para gastos cotidianos menores y que no pueden exceder en ningún caso del equivalente al salario mínimo mensual más alto.
e) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido confirmadas por el Fiscal y el Presidente y firmar conjuntamente con ellos todos los retiros y giros de fondos.
f) Rendir cada ..... meses a la Junta Directiva un informe detallado de las sumas recaudadas, los gastos efectuados y el estado de caja.
g) Permitir en todo momento la revisión de los libros a los miembros de la Junta Directiva, al Fiscal, o a los funcionarios de la división de asuntos colectivos del Ministerio del Trabajo.
h) Enviar a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio del Trabajo, cada año, copla auténtica de los balances presentados a la Asamblea General de Delegados y el presupuesto de gastos.

## Capítulo X
## DISPOSICIONES COMUNES

Art. 32.- Será nula la reunión de Asamblea General en la cual no se haya corrido lista del personal asistente. Art. 33.- En absolutamente prohibido tratar en reuniones sobre cuestiones políticas partidistas o confesionales. El afiliado que infringiere esta prohibición se hará acreedor a las sanciones que estos Estatutos y la Ley prevén para los que violen sus disposiciones.
Art. 34.- La elección de Junta Directiva por la Asamblea General no implica cargo dignatario alguno dentro de la Junta. Esta atribución corresponde a La Junta Directiva, conforme al artículo 391 del Código Sustantivo del Trabajo.
Art. 35.- El Fiscal saldrá de la lista inmediatamente siguiente en el número de votos a la mayoritaria en orden descendente.
Art. 36.- En las reuniones de Asamblea General cualesquiera de los delegados o miembros presentes tienen derecho a pedir que se haga constar en el acta, los nombres de los que estén presentes en el momento de tomarse una determinación y a pedir que la votación sea secreta. La no aceptación de una u otra solicitud, viola de nulidad el acto de votación.
Art. 37.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:
a) Ser miembro del Sindicato y Ilevar más de ..... meses en el Sindicato.
b) Estar ejerciendo normalmente, es decir no en forma ocasional o a prueba o como aprendiz; en el momento de la elección la actividad, profesión u oficio, característica del Sindicato y haberlo ejercido por más de seis meses en el año anterior.
c) No haber sido expulsado del Sindicato en los ..... años anteriores a la elección. d) Saber leer y escribir.
e) Tener cédula de ciudadanía.
f) No haber sido condenado a sufrir una pena aflictiva a menos que haya sido rehabilitado ni estar Llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.
La falta de cualesquiera de estos requisitos invalida la elección.
Art. 38.- La elección de Junta Directiva se hará siempre por votación secreta en papelera escrita y aplicando siempre el cuociente electoral, para asegurar la representación de las minorías, no pena de nulidad. La Junta Directiva, una vez instalada, procederá a elegir dignatarios. En todo caso, el cargo del Fiscal del Sindicato corresponderá a la fracción minoritaria.
El sistema del cuociente electoral, se explica de la siguiente manera: La suma de los votos emitidos por cada una de las listas, se divide por el número de los miembros de la Junta Directiva; el resultado es cuociente electoral que servirá para dividir a su vez el número de votos de cada lista. El resultado de esta segunda operación es el número de

puestos que corresponde a cada lista. Si realizadas las operaciones quedaren puestos sin proveer, estos se adjudicarán teniendo en cuenta los residuos de mayor a menor.
Art. 39.- No podrán formar parte de la Junta Directiva del Sindicato, ni ser designados funcionarios del mismo los afiliados que, por razón de sus cargos en la Empresa, representen al patrono o tengan funciones de dirección o de confianza personal. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados y el que debidamente electo entre después a desempeñar uno de los empleos referidos dejará ipso-facto vacante su cargo sindical.
Art. 40.- Los miembros de la Junta Directiva deberán entrar en ejercicio de sus funciones una vez que la División de Asuntos Colectivos o el respectivo inspector, según el caso hayan ordenado la inscripción de la Junta Directiva legalmente electa y mientras no se dé aviso de que trata el artículo 371 del Código Sustantivo del Trabajo, acompañado de los requisitos de que trata estos Estatutos, la elección no surte ningún efecto.
Art. 41.- La Junta Directiva provisional no podrá prolongar su mandato por más de treinta días contados desde la publicación oficial del reconocimiento de la personería jurídica (salvo su reelección para un período reglamentario).
Art. 42.- Cualquier cambio total o parcial de la Junta Directiva se comunicará directamente al empleador y a la División de Asuntos Colectivos del Ministerio del Trabajo.
Art. 43.- La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea que lo confirió, pero no encontrándose reunida ésta a renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser considerada por ella, con la obligación de convocar Asamblea dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha en que se produzca la vacante, si el renunciante es el fiscal salido de una lista minoritaria o si en la Junta se hubiese completado con esta renuncia tres vacantes por lo menos.
En caso de quedar acéfalo cualquier cargo directivo por otra causa que determine la vacancia, como la muerte del directivo, su retiro de la Empresa o la ausencia prolongada del domicilio de la Junta respectiva, la Junta Directiva lo Llenará provisionalmente con la misma obligación consignada en el inciso anterior.
Art. 44.- Si dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del período reglamentario de la Junta Directiva, esta no convocare a Asamblea para hacer nueva elección, un número no inferior a ..... afiliados podrá hacer la convocatoria, previa solicitud al presidente y demás miembros de la Junta Directiva respectiva.
Art. 45.- Por el solo hecho de hacer solicitud de ingreso al sindicato y de ser admitida la solicitud, se presume que el nuevo asociado ha prestado juramento de cumplir los Estatutos en forma leal.
Art. 46.- En ninguno de los libros tanto de la Secretaría como de la Tesorería, será lícito arrancar, sustituir, adicionar hojas ni se permitirán enmendaduras, raspaduras ni tachaduras. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.
Art. 47.- Toda comunicación que dirija al Ministerio de Trabajo y en general a todas las entidades oficiales, deberá mencionar el número y la fecha de la Personería Jurídica del Sindicato.

## Capítulo XI
## DE LAS COMISIONES

Art. 48.- El Sindicato tendrá comisiones. El nombramiento de las comisiones corresponderá a la Junta Directiva.
Art. 49.- Entre las comisiones habrá comisiones especiales y permanentes, con un periodo igual al de la Junta Directiva integrada por los miembros del Sindicato. Estas comisiones serán:
a) Comisión de ejecución y disciplina. b) Comisión de propaganda.
c) Comisión hospitalaria y de salud. d) Comisión de reclamos.
e) Las que nazcan de los convenios colectivos que se firmen.
Art. 50.- Comisión de ejecución y disciplina. Velará por el cumplimiento de los Estatutos así como de las resoluciones y acuerdos de los órganos directivos sindicales y

propondrá las medidas que estime convenientes para el mejor desarrollo de su cometido, además, para la disciplina de la organización y de sus afiliados.
Art. 51.- Comisión hospitalaria y de salud. Deberá visitar y obtener los auxilios del caso, de los afiliados enfermos y ayudar por todos los medios a su alcance a los necesitados. Esta comisión rendirá informes sobre su actividad a la Junta Directiva.
Además procurará por todos los medios posibles obtener un permanente estado de salubridad entre los afiliados al Sindicato proponiendo los medios de colaboración tanto de parte de ellos mismos como de las Entidades patronales.
Art. 52.- Comisión de propaganda. Estará encargada de obtener por medio de convenciones y ajustadas a la ley el ingreso del mayor número de afiliados aptos para el Sindicato. Igualmente informará a la Junta Directiva sobre la realización de sus actividades; se entenderá con lo relacionado a obtener los medios de publicidad necesarios para hacer conocer las iniciativas, y obras del Sindicato cuando la Junta Directiva y la Asamblea General lo consideran conveniente.
Art. 53.- Comisión de reclamos interpondrá ante los patronos los reclamos tanto individuales como colectivos de los afiliados.
Art. 54.- La Asamblea General la Junta Directiva y el Presidente, podrán designar comisiones accidentales para el desempeño de actividades no comprendidas dentro de tas normas generales de los Estatutos y la Ley.

## Capitulo XII
## DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

Art. 55.- Los 5oeios del Sindicato estarán obligados a pagar cuotas de admisión, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias.
Art. 56.- La cuota de admisión será el .....% del sueldo devengado por el afiliado, recaudo que se hará por conducto del Tesorero o pagador de la Empresa, quien hará entrega a la Tesorería del Sindicato, presumiéndose autorización para ello por el mero hecho de haber solicitado su ingreso al Sindicato. Entiéndase que en el mes en que se le retuviere la cantidad antes anunciada, no se le retendrá la cuota ordinaria sindical.
Art. 57.- La cuota ordinaria será el equivalente al .....% del sueldo devengado por el afiliado y se recaudará, por intermedio del Tesorero o Pagador de la Empresa, quien hará entrega a la Tesorería del Sindicato, con la misma presunción del artículo anterior.
Art. 58.- Las cuotas extraordinarias podrán ser superiores al ... % del sueldo devengado por cada afiliado y se recaudará por conducto del Tesorero o Pagador de la Empresa, quien hará entrega a la Tesorería del Sindicato, Art. 59.- Los fondos del Sindicato deben mantenerse en un banco o caja de ahorros a nombre del Sindicato y
para retirarlos en parte o e su totalidad se requiere en el respectivo cheque las firmas del Presidente, del Tesorero y del Fiscal, quienes para el efecto las harán conocer previamente de la institución respectiva.
Art. 60.- Para la Contabilidad, estadística, finiquitos; expedición y ejecución del presupuesto, presentación de balances, etc., el Sindicato se regla por las mismas normas especiales que al efecto dicte la Sección de Auditoria Sindical del Ministerio del Trabajo, con desarrollo de la facultad que le confiere el artículo 397 del Código Sustantivo del Trabajo.
La Asamblea General de Delegados o la Junta Directiva podrá prescribir normas de orden contable, según características peculiares del sindicato, pero tales normas carecerán de valor cuando, a juicio de la División de Asuntos Sindicales, contraríen las disposiciones legales o Estatutarias.

## Capítulo XIII
## DE LAS PROHIBICIONES COLECTIVAS

Art. 61: El Sindicato no podrá coartar directamente o indirectamente la libertad de Trabajo y especialmente no podrá. a) Intervenir en política partidista o en asuntos religiosos haciéndose representar en convenciones o directorios políticos o congresos o congregaciones confesionales, subvencionando políticos, cultos religiosos o lanzando oficialmente candidaturas para cargos de elección popular todo ello sin menoscabo de

los derechos políticos ni de la libertad de conciencia, de cultos, o de reunión de expresión que corresponda a cada uno de los asociados en particular.
b) Compeler directa o indirectamente a los trabajadores a ingresar en el Sindicato, o retirarse de él, salvo los casos de expulsión por causales previstas en los Estatutos y plenamente comprobadas.
c) Aplicar cualquier fondo o bien social a fines diversos de los que constituye el objeto de la asociación, aún para aquellos fines que impliquen gastos o inversiones y no hayan sido debidamente autorizados en la forma prevista en la ley y en los Estatutos.
de Promover y aprobar campañas o movimientos tendentes a desconocer de hecho, en forma colectiva o particularmente por los afiliarlos, preceptos legales o los actos de autoridad legitima.
e) Promover o patrocinador el desconocimiento de hecho, sin alegar razones o fundamentos de ninguna naturaleza de normas convencionales o contractuales que obliguen a los afiliados.
f) Ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las autoridades o en perjuicio de los patronos o de terceras personas.
Art. 62.- Corresponde privativamente al Ministerio del Trabajo la imposición de las sanciones colectivas cuando estas se causen por violación de la Ley o de los Estatutos, conforme a lo establecido en los artículos 380 y 381 del Código Sustantivo del Trabajo.

## Capítulo XIV
## DEL RETIRO DE LOS SOCIOS

Art. 63: Todo miembro del Sindicato puede referirse de é! sin otra obligación que la de pagar las cotizaciones vencidas. Cuando el Sindicato haya creado instituciones de mutualidad seguro crédito u otras similares, el socio que se retire no pierde en ningún caso los derechos que en ella le correspondan. El Sindicato puede permitirle permanecer dentro de tales instituciones o separarle de ellas mediante el pago de la indemnización proporcional a las contribuciones pagadas y a los beneficios recibidos de acuerdo con lo que para tales efectos dispongan los Estatutos.
Art. 64.- El afiliado que quiera retirarse del Sindicato, deberá dar aviso por escrito a la Junta Directiva para que se ordene la devolución de las cuotas ordinarias que haya pagado dentro los ... días siguientes al recibo del aviso previa deducción del ... % en que se estiman los gastos y servicios prestados por la institución más el valor de lo que adeude en la caja.
Art. 65.- Los socios expulsados tendrán la devolución de sus cuotas ordinarias que hayan pagado de los ..... días siguientes de su retiro, previa deducción de un ..... % en que se estiman los perjuicios ocasionados al Sindicato, más el valor de que adeude en la caja.

## Capítulo XV
## DE LA DISOLUCIÓN Y LIOUIDACIÓN

Art. 66.- Para decretar la disolución del Sindicato, se requiere la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de los Delegados en dos sesiones de la Asamblea y en días diferentes, siempre y cuando que los delegados estén debidamente autorizados por sus respectivos representados. Todo lo anterior se acreditará con las actas firmadas por los asistentes al tenor de lo dispuesto en el artículo 377 del Código Sustantivo del Trabajo. Art. 67.- El Sindicato se disolverá.
a) Por liquidación o clausura definitiva de la Empresa.
b) Por acuerdo con los asociados, y de conformidad con el articulo anterior cuando menos de las dos terceras partes de los miembros de la organización adoptado en la Asamblea General y acreditado con la firma de los asistentes.
c) Por sentencia judicial.
d) Por reducción de los afiliados a un número inferior a 25.
Art. 68.- AI disolver el Sindicato, el liquidador designado por la Asamblea General o por el Juez según el caso, aplicará los fondos existentes el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude en primer término, al pago de las deudas del sindicato, incluyendo los gastos de liquidación.

Del remanente se reembolsará a los miembros activos las sumas que hubieren aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de sus deudas para con el Sindicato, y si no alcanzare se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso y por ningún motivo puede un afiliado recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.
PARÁGRAFO.- Si el Sindicato estuviere afiliado a una Confederación o Federación el liquidador debe admitir la intervención simplemente consultiva de un delegado de cada una de las instituciones referidas.
Art. 69.- Lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos, se adjudicará por el liquidador a la organización sindical, designada par ello en los Estatutos o por la Asamblea General; si ninguna hubiere sido asignada se le adjudicará al Instituto de beneficencia o de utilidad social que señale el Gobierno.
Art. 70.- Si la liquidación del Sindicato fuere ordenada por el Juez del Trabajo, deberá ser aprobada por éste, debiendo expedir el finiquito respectivo cuando proceda.

Capítulo XVI

DISPOSICIONES GENERALES .

Art. 71.- El Sindicato estará obligado a cumplir estrictamente las normas contenidas en el Titulo de la Segunda Parte del Código Sustantivo del Trabajo y de las demás que dicten sobre la materia.
Art. 72.- Todo miembro del Sindicato para acreditarse como tal, será provisto de su correspondiente carnet de sindicalizado, expedido y firmado por el Presidente y el Secretario, en dicho carnet constará, el nombre, documento de identidad, profesión, seccional donde trabaja, etc, del sindicalizado.
Art. 73.- El Sindicado no podrá contratar ni mucho menos remunerar los servicios de funcionarios, asesores técnicos, apoderados que no reúnan las condiciones de competencia y honorabilidad que tales cargos requieran para su ejercicio ante terceros y ante las autoridades.
Art. 74.- La interpretación de los presentes Estatutos, corresponde a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en segunda instancia.

_____

(13) Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse o subsistir un número no inferior a veinticinco (25) afiliados. De la reunión inicial de constitución de cualquier sindicato los iniciadores deben suscribir un ada de fundación donde se expresen los nombres de todos ellos. sus documentos de identificación, la actividad que ejerzan y que los vincule, el nombre y objeto de la asociación En la misma o en sucesivas reuniones se discutirán y aprobarán los estatutos de la asociación y se designará el personál directivo, todo lo cual se hace constar en el acta o actas que se suscriban.
Toda organización sindical tiene el derecho de redactar libremente sus estatutos y reglamentos administrativos Dichos estatutos deben contener por lo menos, lo siguiente: 1o).La denominación del sindicato y su domicilio 2o) Su objeto. 3o) Condiciones de admisión. 4o) Obligaciones y derechos de los asociados. 5o) Número, denominación, periodo y funciones de los miembros de la directiva central y de las seccionales en su caso; modo de integrarlas o elegirlas, reglamento de sus reuniones y causales y procedimiento de remoción. 6o) Organización de las comisiones reglamentarlas y accidentales. 7o) Cuantía y periodicidad de las cuotas ordinarias y su forma de pago. 8o) Procedimiento para decretar y cobrar cuotas extraordinarias. 9o) Sanciones disciplinarlas y motivos y procedimiento de expulsión, con audiencia, en todo caso, de los inculpados. 10) Épocas de celebración de asambleas generales ordinarias y de asambleas de delegatarios, en su caso; reglamento de las sesiones, quórum, debates y votaciones. 11) Reglas para la administración de los bienes y fondos sindicales: para la expedición y ejecución de los presupuestos y presentación de balances y expedición de finiquitos. 12) Normas para la liquidación del sindicato.

## 28- Modelo de estatutos de federación de trabajadores

Capítulo I

NOMBRE Y DOMICILIO

Art. 1o.- Con él nombre de Federación ..... funcionará una organización sindical de segundo grado formada por organización sindical ..... establecida en la República de Colombia, con personería jurídica, de acuerdo con la Constitución Política Nacional y las disposiciones legales sobre la materia(14).
Art. 2o:-El domicilio dé federación será la ciudad de...:en el Departamento de ....., República de Colombia.

Capítulo II

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES

Art. 3o.- Son principios de la Federación:

al Trabajar y luchar por el respeto a la pluralidad política e ideológica de los trabajadores ....., por mejorar sus condiciones de vida y por la justicia social.

b) Luchar porque el sistema educativo nacional se corresponda con las necesidades del desarrollo económico, político, social y cultural del país, y respete la autonomía regional contribuyendo, a la unidad nacional y fomentando los valores democráticos de respeto a la vida, los derechos humanos, los recursos naturales y promueva la solidaridad nacional e internacional.

c) Trabajar por el establecimiento de un salario profesional y porque las prestaciones que se apliquen a los trabajadores de ... sean justas y equitativas.

d) Defender las leyes educativas que benefician a la educación y propugnar por la dignificación y profesionalización del magisterio.

e) Pugnar por la defensa de la educación pública y porque se garantice el acceso a ella en forma gratuita y obligatoria para todos los colombianos.

f) Promover la participación de los trabajadores de ...., en programas laborales, profesionales, sociales y culturales, que mejoren, actualicen y superen a los trabajadores de la educación.

al Defender la educación bilingüe para las etnias, respetando y estimulando sus manifestaciones culturales. h) Trabajar por el desarrollo científico y tecnológico nacional teniendo en cuenta las prioridades que reclama el país.

i) Participar activa y militantemente en la defensa de la integridad de los derechos de los niños, los jóvenes, las mujeres y los adultos.

j) Impulsar las relaciones nacionales e internacionales en el campo sindical, educativo y cultural que permita a los sindicatos y a sus miembros establecer relaciones que fortalezcan los vínculos gremiales, y el desarrollo de los valores culturales y el conocimiento científico y tecnológico.

k) Impulsar el respeto por la autonomía escolar y el desarrollo y la apropiación del movimiento pedagógico que construya una escuela con una práctica pedagógica democrática.

l) Mantener la autonomía y la unidad sindical tanto del gremio como de los trabajadores en general. Art.

4o.- Son objetivos y fines de la Federación:

a) Propender por la unificación de los trabajadores de la educación, la ciencia y la cultura defendiendo sus derechos laborales, sociales, económicos y profesionales.

b) Prestar asesoría a los Sindicatos Fíliales ante empleadores y autoridades en los problemas comunes o generales de sus afiliados.

c) Impulsar los cambios necesarios de las condiciones de trabajo, formación y actualización profesional, estímulos y garantías al servicio teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales del país.

d) Impulsar el fortalecimiento del sistema educativo nacional y promover y orientar la participación de la sociedad en el mismo.

e) Trabajar por la incorporación de los contenidos regionales a la educación nacional y hacer eficiente y efectiva !a prestación del servicio de la educación para todos los colombianos sin discriminación ni restricciones.

f) Impulsar planes de vivienda para los trabajadores de .....

g) Impulsar y desarrollar programas de comunicación oportuna y veraz, que permitan la relación e información entre los sindicatos y sus agremiados y de estos con la opinión nacional.

h) Mantener una relación permanente y estrecha entre la Federación y los Sindicatos y de estos con la comunidad.

i) Fomentar la creación de instituciones cooperativas que beneficien a los trabajadores de la educación, la ciencia y la cultura.

Capítulo III

CONDICIONES DE ADMISION Y OBLIGACIONES DE LAS FILLALES

Art. 5o.- Las organizaciones sindicales de que habla el articulo 10. que deseen afiliarse a la Federación deberán Llenar los siguientes requisitos:
a) Tener personería jurídica y presentar la resolución que la concede y los estatutos.
b) Formular por escrito y por medio de su representante legal, la correspondiente solicitud de admisión acompañada de la copla auténtica del acta en la cual conste que la Asamblea General autorizó la afiliación.
c) Declaración de que conoce y acepta los reglamentos y estatutos de la Federación.
d) Pagar la cuota de admisión y obligarse a contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias. e) Enviar la dirección de su sede y remitir la lista de sus afiliados.
Art. 6o.- Son obligaciones de las asociaciones o sindicatos filiales de la Federación:
a) Cumplir fielmente los presentes estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo de la Federación.
b) Hacerse presente en las Asambleas Generales Federales y demás eventos que convoque la Federación:
c) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
d) Mantener informado al Comité Ejecutivo sobre el curso de sus problemas de carácter general o particular.
e) Permitir la intervención del Comité Ejecutivo de la Federación y de sus representantes autorizados en la solución de sus problemas y acatar las resoluciones que estos dicten.
f) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que requieren discreción si así lo determina el Comité Ejecutivo.
g) Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General Federal.
Art. 7o.- Son derechos de las organizaciones filiales:
a) Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de las demás organizaciones filiales.
b) Solicitar y obtener la intervención del Comité Ejecutivo en el estudio y solución de todos los problemas que se les presenten.
c) Participar en los debates de la Asamblea General Federal con derecho a voz y voto, siempre que estén a paz y salvo con la tesorería de la Federación.
d) Exigir del Comité Ejecutivo el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones emanadas de la Asamblea General Federal.
e) Gozar de los beneficios que otorgue la Federación, participar a través de sus delegados y directivos en la Asamblea General Federal y en la Junta Directiva Nacional de conformidad con estos estatutos y sus socios ser elegidos al Comité Ejecutivo.
Art. 8o.- Todo sindicato filial de la Federación puede retirarse voluntariamente con la obligación de pagar las cotizaciones vencidas.
Cuando un sindicato filial de la Federación quiera retirarse deberá avisar por escrito al Comité Ejecutivo de la Federación, y éste ordenará la devolución de las cuotas ordinarias que haya pagado, dentro de los .... días siguientes al recibo del aviso, previa deducción del ..... % en que se estimen los gastos y servicios prestados por la institución, más el valor de lo que se adeuda a la Tesorería. Es aplicable al sindicato excluido lo dispuesto en este artículo.

## Capítulo IV
## ADMINISTRACION Y GOBIERNO

Art. 9o.- Para la administración, control y gobierno la Federación dispondrá de los siguientes organismos:
1o. Asamblea General Federal,
2o. Junta Directiva Nacional,
3o. Comité Ejecutivo,
4o. Secretarías permanentes.

## Capítulo V
## DE LA ASAMBLEA GENERAL FEDERAL

Art. 10.- La Asamblea General Federal es la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por el Comité Ejecutivo y los d nombrados expresamente para este fin por los afiliados de los sindicatos filiales de la Federación.
En todo caso la elección de los delegados se hará por el voto directo de los afiliados a los sindicatos filiales, mediante la tarjeta electoral y aplicando el sistema de cuociente electoral, de acuerdo con las siguientes proporciones: hasta ..... socios ... delegado por cada ..... y uno más por fracción igual o superior a ..... socios, y de ..... en adelante un delegado por cada ..... socios más o fracción mayor de ..... Los Sindicatos con menos de ..... socios tendrán derecho a ..... delegado (s).
PARÁGRAFO 1o.- Para que un sindicato filial de la Federación pueda participar oficialmente en la Asamblea General Federal se requiere que esté a paz y salvo con la Tesorería de la Federación y goce de personería jurídica vigente; que sus delegados hayan sido elegidos de conformidad con los presentes estatutos y estén debidamente acreditados por la comisión de credenciales que designe para tal fin la Junta Directiva Nacional de la Federación o el organismo estatutario que convoque la Asamblea.
PARÁGRAFO 2o: Los delegados de la Asamblea General Federal tendrán el mismo período del Comité Ejecutivo. Art. 11.- 5erá quórum de la Asamblea General Federal la mayoral absoluta del total de los delegados elegibles por los sindicatos filiales más el Comité Ejecutivo. Las decisiones de la Asamblea para que sean válidas requieren del voto afirmativo de la mayoría absoluta de los delegados presentes. El voto es personal e indelegable.
Si se presentare renuncia, fallecimiento o traslado de un delegado u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito, éste será reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido.
Cuando por algún motivo un delegado renuncia o no puede concurrir a la Asamblea General Federal podrá ser reemplazado por quien le siga en la lista por la cual fue elegido; si éste también renuncia o tampoco puede asistir el derecho se otorgará al siguiente y así sucesivamente.
PARÁGRAFO.- Para la aceptación de la renuncia de un delegado se requiere su presentación por escrito ante la comisión nacional de credenciales, junto con la certificación de su organización sindical de que Ilena los requisitos establecidos.
Art. 12.- La Asamblea General Federal se reunirá ordinariamente cada ..... y extraordinariamente cuando así lo decida la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo, el Fiscal o la tercera parte de los sindicatos filiales. En este último caso deberán hacerlo conocer por escrito al Ministerio del Trabajo y al Comité Ejecutivo con la debida anticipación.
Art. 13.- La sede y subsede de la Asamblea General Federal de la Federación serán acordadas en la Asamblea General Federal inmediatamente anterior.
Art. 14.- Todas las actuaciones de la Asamblea General Federal se dejarán consignadas en un libro especial de actas de la Asamblea General Federal, firmadas por el Presidente y Secretario de ésta.
Art. 15. - Son funciones de la Asamblea General Federal:
a) La aprobación del programa de acción de la Federación y demás planes y políticas sindicales a ejecutarse.
b) Conocer los informes del Comité Ejecutivo Nacional.
c) La aprobación, adopción y reforma de los estatutos de la Federación.
d) Convocar la elección del Comité Ejecutivo.
e) Ratificar la admisión definitiva de nuevos afiliados.
f) La aprobación de las cuotas extraordinarias que las filiales deban pagar a la Federación.
g) La afiliación de la Federación a organismos de tercer grado nacionales e internacionales y su desafiliación.
h) Aprobar todos los gastos que exceda del equivalente a ..... veces el salario mínimo más alto, sin pasar el equivalente a ... veces el salario mínimo más alto y no estén previstos en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta y refrendar los que

excedan de ..... veces el salario mínimo mensual más alto aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.
i) Aprobar el presupuesto de la Federación para la vigencia de un (1) año.
j) Sancionar a los directivos de acuerdo con los presentes estatutos.
k) La liquidación o disolución de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los delegados debidamente elegidos por los Sindicatos Afiliados, en tres debates, en diferentes días y en sesión plenaria.
l) Decretar la expulsión de los sindicatos afiliados por incumplimiento grave de los presentes estatutos o de sus deberes gremiales, lo cual debe estar plenamente comprobado.
m) Definir criterios generales para el incremento salarial de los trabajadores de la Federación y honorarios.
n) Darse su propio reglamento.

## Capítulo VI
## DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Art. 16.- La Junta Directiva Nacional de la Federación es un organismo de orientación y control integrado por el Comité Ejecutivo de la Federación, los Presidentes legalmente inscritos de las Juntas Directivas de los sindicatos filiales y además por los representantes de los sindicatos, elegidos por las Juntas Directivas por votación secreta en papeleta escrita aplicando el sistema de cuociente electoral y de manera rotativa, así:
Sindicatos entre ..... y ..... socios ..... representante (s).
Sindicatos entre ..... y ..... socios ..... representante (s).
Sindicatos con ..... socios en adelante ..... representantes.
Art. 17.- Será quórum de la Junta Directiva Nacional la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones para que sean válidas requieren el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.
El voto de los miembros de la Junta Directiva es personal e indelegable, sin embargo, el Presidente de un sindicato puede hacerse reemplazar por el Vicepresidente. Para participar en la Junta Directiva es indispensable que el sindicato filial esté a paz y salvo en la tesorería de la Federación.
Art. 18.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada ..... en el lugar que determine el Comité Ejecutivo y extraordinariamente cuando la cite el Presidente, o el Fiscal o la tercera parte de sus miembros.
Art. 19.- Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva Nacional:
a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea General Federal.
b) Informar de toda irregularidad a las instancias organizativas superiores de la Federación para efectos de imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con los presentes estatutos.
c) Reglamentar el presupuesto de la Federación aprobado por la Asamblea General Federal.
d) Revisar y fenecer trimestralmente las cuentas de entradas y salidas que somete a su estudio el Tesorero de la Federación con el visto bueno del Presidente y el Fiscal.
e) Informar a la Asamblea General Federal cuando una organización afiliada o un miembro del Comité Ejecutivo haya incurrido en causal de expulsión acompañando la documentación respectiva.
f) Aprobar los planes y programas que en desarrollo de las decisiones de la Asamblea General Federal le proponga el Comité Ejecutivo.
g) Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación que sean presentadas.
h) Convocar a reuniones ordenarlas y extraordinarias a la Asamblea General Federal.
i) Intervenir y resolver los conflictos entre filiales y de estos con sus empleadores, cuando la entidad a6llada así lo solicite o cuando la Junta Directiva Nacional lo estime conveniente.

j) Estudiar y reformar si lo considera necesario, proyectos de presupuesto que el comité ejecutivo debe presentar a la Asamblea General Federal.
k) Sancionar a los miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con los presentes estatutos.

## Capítulo VII
## DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 20.- El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo de dirección permanente de la Federación, representa ante todo el interés general de los trabajadores de .... Está obligado a velar por el cumplimiento de los estatutos y demás ordenamientos, así como acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional Federal.
El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por ..... miembros que ocuparán los siguientes cargos: Presidente
Primer Vicepresidente Segundo Vicepresidente Secretario General Tesorero
Fiscal (además las secretarías especúlales que se requieran, dependiendo del tipo de Federación).
PARÁGRAFO.- La sede del Comité Ejecutivo será la ciudad de .....; sus reuniones serán convocadas por el Presidente o por el Fiscal. Será quórum de la reunión del Comité Ejecutivo nueve de sus miembros y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes en la reunión.
Art. 21.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la Federación se requiere:
a) Tener cédula de ciudadanía.
b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas por un tiempo no menor de cinco años.
c) Estar nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad ....., o estar en comisión sindical en el momento de la elección y acreditar por lo menos ..... de servicio en ..... .
d) Haber sido miembro de una Junta Directiva de una de las filiales como mínimo por un período.
e) Para posesionarse se requiere presentar la renuncia a otro cargo de dirección sindical que haya venido ejerciendo en cualquiera de los sindicatos filiales de la Federación o Confederación.
f) No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva, a menos que haya sido rehabilitado, ni estar Llamado a juicio por delitos comunes en el momento de su elección.
Art. 22.- La elección del Comité Ejecutivo de la Federación se hará por el voto directo de los afiliados a los sindicatos filiales, mediante el sistema de tarjeta electoral y aplicando el cuociente electoral para asegurar la representación de las minorías, no pena de nulidad.
PARÁGRAFO 1o.- El Comité Ejecutivo se elegirá para un período de ... y cada uno de sus miembros tendrá voz y voto en la Asamblea Nacional Federal y en la Junta Directiva Nacional. Una vez elegido, el Comité Ejecutivo se posesionará y procederá a elegir sus dignatarios. En todo caso, el cargo del Fiscal de la Federación corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el mayor número de votos.
PARÁGRAFO 2o.- A partir de la elección directa del Comité Ejecutivo, ningún miembro de éste podrá ser elegido por más de dos períodos consecutivos. Una vez transcurrido el siguiente período podrá ser elegido nuevamente.
Art. 23.- Son funciones y obligaciones del Comité Ejecutivo:
a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.
b) Velar por la unidad e integración de la Federación y de sus sindicatos filiales como instrumento de lucha de los trabajadores de la educación.
c) Ejercer la dirección de la Federación y orientar las actividades sindicales teniendo en cuenta la plataforma de lucha, el programa de acción y las resoluciones adoptadas por la Asamblea Nacional Federal y la junta Directiva Nacional.
d) Representar a la Federación y a sus filiales en las negociaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo, fijar los incrementos salárialeS, mejorar las prestaciones sociales, laborales y profesionales de los trabajadores.

e) Orientar y asesorar a los sindicatos filiales en sus tareas sindicales.
f) Convocar las reuniones de la Asamblea Nacional Federal la Junta Directiva Nacional y hacer efectiva la convocatoria de elección del Comité Ejecutivo Nacional ordenada por la Asamblea General Federal de acuerdo con los presentes estatutos y con la reglamentación que ella expida.
g) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos conforme a las determinaciones de la Asamblea General Federal.
h) Ejercer Las facultades que en materia de patrimonio le otorguen los estatutos.
i) Nombrar los empleados de planta de la Federación y fijarle los sueldos y honorarios de acuerdo al presupuesto.
j) Nombrar los asesores para la Federación y sus organismos y fijarle los honorarios o salarios.
k) Llenar las vacantes que se presenten en su seno de acuerdo con los presentes estatutos.
l) Prestar asesoría técnica y legal y designar las delegaciones que se requieran en las filiales.
m) Resolver los permisos que le soliciten cualquiera de sus miembros ejecutivos por un lapso no mayor de treinta días consecutivos tomando las medidas que crea aconsejables para nombrar el reemplazo respectivo mientras dure la ausencia.
n) Nombrar los representantes y delegados ante los organismos oficiales nacionales y a los congresos o reuniones internacionales.
o) Autorizar al Presidente para firmar los contratos en nombre de la Federación.
p) Velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de sus miembros ejecutivos, la comisión de administración, los asesores y funcionarios.
q) Inquirir permanentemente a los sindicatos filiales el cumplimiento de las normas estatutarias y de las decisiones federales.
r) Aplicar a sus miembros las sanciones a que haya lugar de conformidad con los estatutos.
s) Intervenir en caso de conflicto interno de las organizaciones filiales.
t) Las demás que le asigne la Asamblea General Federal o la Junta Directiva Nacional y que no contravengan los presentes estatutos.
Art. 24: Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General y en la Junta Directiva Nacional.
Art. 25.- Son obligaciones de los miembros del Comité Ejecutivo las siguientes:
a) Cumplir cabalmente con las funciones inherentes a su cargo, sobre lo cual deberán presentar informes periódicos.
b) Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Federación.
c) Asistir puntualmente a las reuniones.
d) Dedicar la totalidad del tiempo laborable de su comisión sindícal para el desempeño del cargo.
Art. 26.- No puede formar parte del Comité Ejecutivo de la Federación, ni ser designado funcionario de la misma, el socio de un sindicato afiliado que por razón de su cargo dentro de la administración represente al patrono o tenga funciones de dirección o de confianza personal, o que puedan fácilmente ejercer indebida coacción y el que, debidamente electo entre después a desempeñar alguno de tales cargos, dejará ipso-facto, vacante el cargo sindical.
Art. 27.- Los miembros del Comité Ejecutivo entrarán en el ejercicio de sus funciones tan pronto como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social haya registrado su inscripción.
Art. 28.- El Presidente del Comité Ejecutivo tiene la representación legal de la Federación, y por tanto, puede celebrar contratos y otorgar poderes, previa autorización del Comité Ejecutivo.
Art. 29.- En caso de retiro definitivo del Presidente corresponde al Comité Ejecutivo designar su reemplazo. Cuando la ausencia o retiro sea temporal le reemplazará el Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, en su orden.

Art. 30.- La calidad de miembro del Comité Ejecutivo es renunciable ante el mismo Comité Ejecutivo, quien está facultado para Llenar las vacantes que se presenten por éste u otro motivo. Las vacantes se cubrirán con quien en su orden siga en la plancha por la cual fue elegido el ejecutivo que se reemplaza.
Art. 31.- Son funciones y obligaciones del Presidente:
a) Instalar la Asamblea General Federal y presidir las deliberaciones mientras éste elige Mesa Directiva.
b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.
c) Convocar al Comité Ejecutivo a sesiones ordinarias o extraordinarias.
d) Informar por escrito, de sus labores al Comité Ejecutivo a la Asamblea General Federal, a la Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias de todas las gestiones realizadas.
e) Proponer al Comité Ejecutivo, a la Junta Directiva y a La Asamblea General Federal los acuerdos y reglamentos que crea necesario para la mejor organización de la Federación.
f) Firmar la correspondencia, las actas una vez aprobadas y tomar orden de retiro de fondos en asocio del Tesorero y del Fiscal.
g) Ordenar las cuentas de gastos determinados y ordenados por el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva o la Asamblea General Federal, de acuerdo con los presentes estatutos.
h) Dar cuenta a la Junta Directiva, cuando quiera separarse de su cargo, temporal o definitivamente.
i) Comunicar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, en asocio del Secretario General los cambios totales o parciales que ocurrieren en la Junta Directiva.
j) Coordinar, en asocio del Secretario General, la acción y desarrollo de todas y cada una de las Secretarlas.
k) Elaborar el orden del día de las respectivas sesiones del Comité Ejecutivo, la Junta Directiva.
l) Coordinar en asocio del Comité Organizador, la preparación de la Asamblea General Federal de la Federación.
m) Las demás que le asigne el Comité Ejecutivo siempre y cuando no contravengan los presentes estatutos.
Art. 32.- Son funciones de los vicepresidentes de la Federación:
a) En su orden, asumir la Presidencia del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva, por faltas temporales del Presidente o cuando éste tome parte de las discusiones o debates.
b) Proponer en las deliberaciones las medidas que estime necesario para la buena marcha de la Federación.
c) Permanecer en comunicación con los sindicatos filiales con el objeto de estar informando al Comité Ejecutivo de las actividades que adelanten o de los problemas que afronten.
d) Colaborar con el Presidente en el desarrollo y cumplimiento de las funciones, siempre que lo solicite.
e) Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.
Art. 33.- Son funciones y obligaciones del Secretario General:
a) Llevar la lista de las organizaciones federales.
b) Citar por orden del Presidente, del Fiscal o de las filiales de acuerdo con estos estatutos a sesi0nes ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva Nacional o de la Asamblea General Federal.
c) Contestar la correspondencia de acuerdo con el Presidente.
d) Organizar el archivo de la Federación.
e) Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
f) Servir de Secretario del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva y de la Asamblea General Federal.

g) Firmar los documentos del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva a todas las organizaciones afiliadas, las conclusiones, acuerdos y resoluciones que adopte el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y la Asamblea General Federal.
h) Mantener informado permanentemente al Comité Ejecutivo de toda novedad o correspondencia con los organismos afiliados, las autoridades, los empleadores y otras instituciones con quienes mantenga o adquiera relaciones de la Federación.
i) Las especúlales que le asigne el Comité Ejecutivo y no contravenga los presentes estatutos.
Art. 34.- Son funciones y obligaciones del Fiscal:
a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de las organizaciones afiliadas.
b) Dar su concepto de todos los puntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.
c) Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y los de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General Federal, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo y que no contravengan los presentes estatutos.
d) Refrendar las cuentas que deben rendir el Tesorero, si las encontrase correctas.
e) Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo acerca de la violación de los estatutos.
f) Emitir concepto en los casos de suspensión y expulsión de organizaciones afiliadas. Este concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar el Comité Ejecutivo a la Junta Directiva y a la Asamblea General Federal.
g) Efectuar, en asocio del Presidente y el Tesorero una minuciosa revisión de los libros para verificar la legalidad de las operaciones registradas y comprobadas, la exactitud de saldo de Tesorería. Esta diligencia se practicará cada mes y se sentará la correspondiente Acta de Arqueo de Caja que acompañará a las cuentas.
h) Firmar, conjuntamente con el Presidente y el Tesorero orden de retiro de fondos.
í) Solicitar previo informativo escrito, ante el organismo competente de la Federación, las sanciones contempladas en los estatutos tanto para las organizaciones afiliadas como para los miembros del Comité Ejecutivo 0 de la Junta Directiva por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias; y
j) Las especiales que le asigne el Comité Ejecutivo.
Art. 35.- Son funciones y obligaciones del Tesorero:
a) Presentar a favor de la Federación caución o fianza para organizar el manejo de los fondos, por el valor que ordene la Asamblea General Federal, teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad. Una copla del documento en donde conste esta fianza será depositado en el Ministerio del Trabajo.
b) Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias, extraordinarias y, en general todos los valores que por cualquier concepto puedan ingresar al Tesoro de la Federación, expidiendo los recibos correspondientes por cuadruplicado.
c) Llevar los libros de contabilidad necesarios. En ninguno de los libros será lícito arrancar hojas, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirá enmendaduras, entrerrenglones, raspaduras o tachaduras. Cualquier omisión o error se enmendará mediante anotación posterior.
d) Depositar en un banco de la ciudad de ....., en cuenta corriente y a nombre de la Federación, dejando para caja menor la cantidad que apruebe el Comité Ejecutivo, siempre y cuando no exceda al equivalente del salario mínimo mensual más alto.
e) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido visadas por el Fiscal y ordenadas por el Presidente y firmar conjuntamente con ellos todos los giros o retiros de fondos.
f) Rendir al Comité Ejecutivo, mensualmente, un informe detallado de las sumas recaudadas y gastos efectuados.
g) Permitir en todo momento la revisión de los libros de contabilidad tanto por los miembros de la Junta Directiva, como por el Fiscal y los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que estén legalmente autorizados para ello.

h) Enviar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cada tres meses copla auténtica de los balances presentados a la Junta Directiva y los presupuestos de renta y gastos.

i) Proponer al Comité Ejecutivo el anteproyecto de renta y gastos de la Federación.

## Capítulo VIII
## DE LOS FONDOS

Art. 36.- La cuota de admisión de una organización sindical de primer grado a la Federación será de ..... pesos por cada socio que tenga la organización que se afilie.

Art. 37.- Las cuotas ordinarias serán del .....% anual del valor total de los descuentos sindícales ordinarios que ingresen a cada filial de ..... Las cuotas serán giradas mensualmente a la tesorería de la Federación por orden de la filial a la entidad pagadora de los salarios de los trabajadores de las filiales. La cuota empezará a regir a partir del ....

Art. 38.- Los sindicatos de los nuevos departamentos (antiguos territorios nacionales) aportarán a la Federación una cuota ordinaria del .....% mensual del valor total de los descuentos sindicales que ingresan a sus tesorerías. La Federación mantendrá la financiación de los delegados oficiales de estos sindicatos a los eventos que oficialmente convoque el Comité Ejecutivo.

Art. 39.- Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea Federal y el pago es obligatorio para las filiales. En ningún caso podrá ser superior del equivalente a ..... día (s) de salario básico mensual de cada trabajador y para su aprobación se requiere como mínimo el voto de las 213 parte de la Asamblea General. Efectuado el descuento se girará a la Tesorería de la Federación.

Art. 40.- Los fondos de la Federación debe mantenerse en algún banco o caja de ahorros de la ciudad de .... salvo la cantidad que para gastos cotidianos menores deben mantenerse y que no puede exceder al equivalente del salario mínimo mensual más alto.

Todo giro y toda orden de pago deben estar necesariamente autorizados y requieren las firmas del Presidente, el Tesorero y el Fiscal; quienes harán registrar previamente sus firmas en la institución bancaria respectiva. Los fondos sindicales podrán mantenerse en entidades financieras súper vigiladas por organismos del Estado.

PARÁGRAFO.- De cada cheque que se gire se dejará comprobantes de salida donde se explique la razón del egreso, debidamente firmado por el beneficiario, el cual se adjuntará a la cuenta de cobro o factura respectiva.

Art. 41.- Todo gasto que exceda del equivalente al salario mínimo legal más alto, con excepción de los sueldos y honorarios asignados en el presupuesto, requiere la aprobación previa del Comité Ejecutivo.

Art. 42.- Para la contabilidad, estadística, expedición y ejecución del presupuesto, expedición de finiquitos etc., la Federación se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones que sobre la materia expida el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 43.- La Federación tendrá un fondo de solidaridad permanente conformado por el ....:% del valor de los fondos ordinarios que recibe.

Art. 44.- El Tesorero de la Federación tendrá una caja menor para gastos menores de acuerdo a las sumas determinadas por el Comité Ejecutivo, sin exceder el equivalente al salario mínimo mensual más alto autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 45.- Corresponde a la Asamblea General Federal aprobar todo gasto mayor al equivalente de ....., salarios mínimos sin pasar el equivalente de ....., salarios mínimos mensuales que no estén contemplados en el presupuesto, con el voto de la mayoría absoluta de los asistentes y refrendar los que excedan del equivalente a ..... veces el salario mínimo mensual más alto aunque estén previstos en el presupuesto, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

## Capítulo IX
## DE LA LIOUIDACIÓN Y DISOLUCION

Art. 46.- Para decretar la disolución de la Federación se requiere como mínimo la aprobación por las dos terceras partes de los delegados de las organizaciones afiliadas, en tres (3) sesiones de la Asamblea General Federal, en días diferentes, lo cual se acreditará con las actas firmadas por los asistentes.
Art. 47.- La Federación se disolverá:
a. Por la clausura o terminación de las actividades de las organizaciones afiliadas.
b. Por voluntad de la Asamblea Federal con el voto de las dos terceras partes (213) y acreditada con la firma de los asistentes.
c. Por reducción de los afiliados a menos del mínimo legal requerido.
d. Por sentencia judicial. ,
Art. 48.- Al disolverse la Federación el liquidador designado por la Asamblea General Federal aplicará a los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, para pagar las deudas de la Federación, en primer término, incluyendo los gastos de la liquidación. Del remanente se reembolsará a los sindicatos filiales las sumas que hubieran aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de las deudas que tengan con la Federación y si no alcanza se les distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso y por ningún motivo puede el sindicato filial recibir más del monto de sus cuotas ordinarias aportadas.

## Capítulo X
## DE LAS SANCIONES

Art. 49.- Las infracciones a los estatutos y el incumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 6 de los presentes estatutos serán sancionados por el Comité Ejecutivo, Junta Directiva Nacional y Asamblea General Federal, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del sindicato filial. .
Art. 50.- Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad o reincidencla de la falta así:
a) Reconvención, que será impuesta por el Comité Ejecutivo.
b) Amonestación escrita, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional con copla a todas las filiales.
c) Multa de ..... pesos, que será impuesta por la Junta Directiva Nacional.
d) Expulsión que será impuesta por la Asamblea General Federal.
e) Multa hasta el .....% del valor total de la deuda cuando sin justa causa el sindicato filial presente mora de seis meses en el pago.
PARÁGRAFO.- Las resoluciones que se dicten en desarrollo de los casos previstos anteriormente en los literales a), b) y c) serán apelables ante la Asamblea General Federal.

## Capítulo XI
## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 51.- La Federación está obligada a cumplir estrictamente los presentes estatutos y todas las disposiciones de carácter legal que dicten sobre la materia.
Art. 52.- Créase la comisión nacional de garantías electorales para organizar y vigilar la elección directa del Comité Ejecutivo de la Federación. Su integración y reglamentación corresponderá a la Junta Directiva Nacional.
Art. 53.- La Federación tendrá una comisión nacional de ética con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones de los miembros del Comité Ejecutivo, de los miembros de la Junta Directiva Nacional, y de los sindicatos filiales.
Su composición y reglamentación serán definidas por la Junta Directiva Nacional.
Art. 54.- La Federación no podrá contratar y mucho menos remunerar, asesores técnicos o apoderados que no reúnan las condiciones de competencia y honestidad que tales cargos requieren para su ejercicio ante terceros o ante las autoridades.
Art. 55.- Para la identificación de los directivos de la Federación, el Comité Ejecutivo ordenará un carnet especial donde aparezca:
a) Fotografía del directivo.

b) Nombre, identificación y cargo que desempeña dentro de la Junta Directiva de la Federación.
c) Período para el cual está elegido.
d) Firma y sello del Presidente y el Secretario de la Federación.
Art. 56.- Adoptase el plebiscito como mecanismo de participación de los trabajadores y la revocatoria del mandato para los dirigentes del Comité Ejecutivo y de los Sindicatos filiales, que serán reglamentados por la Junta Directiva Nacional de acuerdo con los criterios establecidos en la Constitución Nacional.
Art. 57.- Estos estatutos rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General Federal y deberán registrarse en la sección correspondiente del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

_____
(14) Todos los sindicatos tienen, sin limitación alguna, la (facultad de unirse o coaligarse en federaciones locales, regionales, nacionales, profesionales o industriales, y éstas en confederaciones. Las federaciones y confederaciones tienen derecho de personería jurídica propia y las mismas atribuciones de los sindicatos, salvo la declaración de huelga, que compete privativamente, cuando la ley la autoriza, a los sindicatos respectivos o grupos de trabajadores directa o indirectamente interesados. Las confederaciones pueden afilliar sindicatos, si sus estatutos lo permiten.
El acta de fundación debe indicar el nombre y domicilio de cada organización afiliada, el número y la fecha de la resolución de reconocer miento de su personería jurídica, el número y la fecha del Diario Oficial en que tal resolución fue publicada, los nombres y cédulas de los miembros de la directiva provisional, y, si fuere el caso, la empresa o empresas en donde estos últimos trabajan. Para la constitución de cualquier federación o confederación de sindicatos, los representantes de estos que suscriban el acta de fundación deben estar expresamente facultados por las respectivas asambleas generales.
En los estatulos respectivos de las federaciones y confederaciones pueden atribuirse a éstas las funciones de tribunal de apelación contra cualquier medida disciplinarla adoptada por una de las organizaciones afiliadas; la de dirimir las controversias que se susciten entre los miembros de un sindicato afiliado por razón de las decisiones que se adopten, y la de resolver las diferencias que ocurran entre dos o más de Las organizaciones federadas.

## 29- Modelo de estatutos de confederación de trabajadores

Capítulo I
NOMBRE, CARACTER Y DOMICILIO

Art. 1o.- La Confederación ..... de trabajadores ".... ", es una organización sindical de tercer grado, con Personería Jurídica número ..... de fecha ....., publicada en el Diario Oficial número ..... de fecha ..... la cual estará conformada por organizaciones legalmente constituidas que se adhieran a los principios y directrices que se establecen en estos estatutos.
La Confederación funcionará de acuerdo con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes.
La Confederación empleará la sigla "....." para sus relaciones con el público y las autoridades.
Art. 2o.- La Confederación se define como una Organización Sindical cuya misión fundamental es la defensa de los intereses de los trabajadores de la Nación y el pueblo colombiano.
Art. 3o.- El domicilio de la Confederación es la ciudad de ....., y su radio de acción comprende todo el territorio de la Nación. La residencia de la junta confederal, el comité ejecutivo y la mesa ejecutiva es la ciudad de ..... .

Capitulo II
OBJETIVOS Y FINES DE LA CONFEDERACIÓN

Art. 4o. En desarrollo de las fuentes de inspiración y la declaración de principios la Confederación determina como principales los siguientes objetivos y fines:
a) Luchar por el mejoramiento social, económico y cultural de los trabajadores y el pueblo en general, sin discriminación de sexo, raza, credo, condición política o social.
b) Defender a los trabajadores y reclamar sus derechos y reivindicaciones, mediante una auténtica solidaridad de clase, con el propósito de obtener mejores condiciones de vida.

c) Estrechar relaciones fraternales con las organizaciones sindicales y los trabajadores de América Latina y el mundo, sobre la base del respeto mutuo y la autodeterminación, con la mira de su integración.
d) Luchar porque las relaciones entre el capital y el trabajo, y los conflictos que de ellas se deriven sean resueltos favorablemente a los intereses de los trabajadores, propendan por su mejor estar y favorezcan el desarrollo de la producción nacional.
e) Fomentar la constitución, desarrollo y consolidación de las organizaciones que conforman el movimiento de los trabajadores con la meta de constituir una potente y efectiva organización nacional, compuesta por federaciones y sindicatos libres y democráticos, capaz de participar decididamente en las soluciones políticas que requiera el país y en el mejoramiento integral de las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados.
f) Trabajar por el fortalecimiento del movimiento sindical, propiciando la construcción de sindicatos por la rama de la producción y los servicios.
g) Luchar por la unidad orgánica de los trabajadores en una sola confederación nacional.
h) Propender porque los conflictos internos que se presenten en las organizaciones afiliadas, se resuelvan en favor de los principios, la unidad y el fortalecimiento de la Confederación coordinando la defensa de los sindicados libres contra campañas tendientes a su destrucción o en restringir sus derechos.
i) Representar a todas las organizaciones afiliadas ante el gobierno, las autoridades, los empleadores y terceros, cuando éstas los soliciten y en los casos que sea necesario.
j) Colaborar activamente en el engrandecimiento patrio, contribuyendo al desarrollo económico del país, a la salvaguarda de la soberanía nacional y el mantenimiento de la paz y la armonía entre los colombianos.
k) Colaborar para que las instituciones de capacitación brinden una formación integral, individual y colectiva del trabajador para desarrollar su responsabilidad personal y social; y fomentar la creación de nuevos establecimientos, sin que estos afecten la práctica sindical ni el libre derecho de asociación.
l) Estrechar relaciones fraternales de cooperación y trabajo con las organizaciones campesinas, estudiantiles, cívicas, comunales e indígenas en la búsqueda de objetivos y acciones comunes para el bienestar del pueblo colombiano.
m) Luchar contra todos los factores que atentan contra la dignidad y los derechos de al mujer y del menor.

## Capítulo III
## COMPOSICIÓN, CONDICIONES DE ADMISIÓN, DEBERES Y DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILLADAS

Art. 5o.- La Confederación tendrá como afiliados federaciones regionales, profesionales o por rama económica, sindicatos nacionales, de industria, de empresa, de gremio, oficios varios o sector económico de la producción o los servicios; previo estudio y aceptación de su afiliación, por parte del comité ejecutivo. Las formas organizativas de carácter popular, cooperativo o comunitario formarán parte de la Confederación, previo Lleno de los requisitos que para tal efecto definan estos estatutos.
Art. 6o.- Para obtener la afiliación y permanencia se requiere:
a) Ser una organización que represente y defienda los intereses de los trabajadores.
b) Tener personería jurídica vigente y presentar copia de los Estatutos y la inscripción de la junta directiva o comité ejecutivo vigente.
c) Formular la correspondiente solicitud de admisión por escrito acompañada del acta mediante la cual se aprobó la afiliación a la Confederación.
d) Pagar la cuota de afiliación que se establece en los presentes Estatutos. En caso de que la solicitud de admisión sea negada, la cuota será devuelta en un plazo no mayor de ..... días.
e) Adoptar los principios, objetivos, políticas, estrategias y modelo sindical de la Confederación y cumplir los presentes Estatutos.

f) Formar parte de la Federación y/o seccional respectiva, en el caso de los sindicatos de primer grado con radio de acción local, municipal, distrital, metropolitano o departamental y seccionales de los sindicatos nacionales.
Art. 7o.- Puede afiliarse a la Confederación las siguientes organizaciones.
a) Por el grado: De primero o segundo grado.
b) Por el carácter: Sindical, cooperativo, popular o comunitario.
c) Por el tipo: Gremial, de oficios varios, de base, de rama económica o de la producción, el comercio o los servicios, rural o agroindustrial.
d) Por el sector: Privado, estatal o mixto.
e) Por el radio de acción; Local, municipal, distrital metropolitano, departamental, regional o nacional.
f) Por la naturaleza: De asalariados o asociados independientes.
Art. 8o.- Son deberes de las organizaciones asociadas:
a) Enviar al comité ejecutivo nacional un informe por lo menos semestral relativo a sindicatos afiliados, número de socios, reajuste o cambio de la directiva, memorando sobre los principales problemas internos y las experiencias obtenidas frente a sus afiliados, convenciones colectivas vigentes y negociaciones efectuadas. Similar información suministrarán los sindicatos nacionales.
b) Pertenecer a la federación y lo seccional respectiva.
c) Cumplir rigurosamente los mandatos del congreso, de la junta confederal, del comité ejecutivo nacional y de la mesa ejecutiva.
d) Pagar puntualmente las cuotas ordinales establecidas en los presentes Estatutos y las extraordinarias que establezca el congreso nacional, así como las participaciones por las convenciones colectivas correspondientes.
e) Brindar la más amplía solidaridad a las organizaciones hermanas que se hallen en conflicto.
f) Hacerse representar ante el congreso nacional a través de delegados y asistir a las reuniones de la junta confederal cuando se haga parte de ella.
g) No adelantar campañas o actividades que contravengan los presentes estatutos, los principios y la plataforma de lucha de la Confederación.
h) Solicitar y obtener la mediación del comité ejecutivo nacional o de sus representantes en los conflictos o problemas de todo orden.
i) Informar oportunamente al comité ejecutivo nacional sobre la presentación de pliegos de peticiones y su tramitación.
Art. 9o.- Son derechos de las organizaciones:
a) 5olicitar y obtener la mediación del comité ejecutivo nacional en los conflictos que afronten en defensa de los derechos de los afiliados.
b) Procurar que los organismos directivos de la Confederación den fiel cumplimiento a las obligaciones estatuarias, las resoluciones del congreso y tas ordenanzas de la junta confederal.
c) Participar por conducto de sus delegados en los eventos estatutarios y reglamentarios de la Confederación.

## Capítulo IV
## ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Art. 10.- Los organismos de legislación y gobierno que conforman la estructura de la Confederación son:
a) De legislación: El congreso nacional y la junta confederal.
b) De gobierno: El comité ejecutivo nacional y la mesa ejecutiva.
PARAGRAFO 1o.- Las decisiones que tomen el congreso nacional, la junta confederal, el comité ejecutivo nacional y la mesa ejecutiva, serán motivadas y plasmadas en los siguientes instrumentos legislativos:
a) El Congreso: Acuerdos y resoluciones.
b) La Junta Confederal: Ordenanzas.
c) El Comité Ejecutivo: Acuerdos y resoluciones.
d) La Mesa Ejecutiva: Memorandos y circulares.

Art. 11.- El congreso nacional es la asamblea general de todas las organizaciones afiliadas y constituye el poder supremo y legislativo de la Confederación y para tal fin se reunirá cada .... años en la fecha y lugar que et comité ejecutivo nacional acuerde.
Art. 12.- Pueden participar en el congreso con derecho a voz y voto los delegados de las organizaciones afiliadas que se encuentren funcionando legalmente estén a paz y salvo con la tesorería de la Confederación por todo concepto y hayan sido elegidos por la asamblea general o junta directiva, en el caso de las organizaciones de primer grado o por el congreso o comité ejecutivo, cuando se trata de organizaciones de segundo grado.
PARÁGRAFO 1o.- La elección de delegados al congreso debe hacerse por planchas en papeleta escrita, aplicando el sistema de cuociente electoral, cuando se trata de elegir dos o más delegados en proporción al número de cotizantes registrados en la Confederación, así:
Organizaciones de primer grado:
De .... ....A .....Cotizantes: .....delegado.
De .....A ..... Cotizantes:. ..... delegados.. ..
De .....A ..... Cotizantes: ..... delegados.
De .....A ..... Cotizantes: ...,...,....delegados.
Organizaciones de segundo grado:
Hasta .....Cotizantes: .....,.delegados.
De .....A .....Cotizantes: .....delegados.
De .....A .....Cotizantes: .....delegados.
PARÁGRAFO 2o.- Los miembros del comité ejecutivo nacional de la Confederación tendrán voz y voto en las deliberaciones del congreso.
PARÁGRAFO 3o.- Para efectos de la representación en los congresos nacionales, las seccionales se asimilan a organizaciones de segundo grado.
PARÁGRAFO 4o.- Para efectos del número de delegados al congreso nacional y la cotización a la Confederación de las federaciones o seccionales, las subdirectivas de los sindicatos nacionales no serán contabilizadas.
PARÁGRAFO 5o.- Las organizaciones afiliadas podrán acreditar ante el congreso un número de delegados
fraternales, con derecho solamente a voz, igual al número de delegados oficiales.
Art. 13.- Para los congresos ordinarios el comité ejecutivo está obligado a notificar por escrito a las organizaciones afiliadas, la resolución o plan de convocatoria con no menos de ..... días de anticipación indicando fecha, lugar y agenda propuesta.
PARÁGRAFO 1o.- Si transcurren ..... días de haberse cumplido el período ordinario del comité ejecutivo y no se hubiere convocado el congreso, un número equivalente a la mitad más uno de las organizaciones legalmente afiliadas podrá convocar el congreso.
Art. 14.- El Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias cuando la junta confederal, el comité ejecutivo 0 la mitad más una de las organizaciones legalmente afiliadas lo convoque. En este último caso deben dar aviso por escrito al comité ejecutivo por lo menos con ..... días de anticipación.
PARÁGRAFO 1o.- En los congresos extraordinarios solamente podrá deliberarse sobre la materia que motivó la convocatoria.
Art. 15.- Los delegados al congreso serán elegidos para un período de ..... años, contados a partir de la fecha de su elección, pero su mandato podrá ser revocado por el mismo organismo que realizó la elección.
Art. 16.- Constituirá quórum la mayoría absoluta de los delegados con voz y voto, legal y estatutariamente habilitados. Las decisiones que se adopten tendrá validez cuando sean aprobadas por la mayoría de los delegados asistentes con voz y voto. El voto es personal e indelegable.
Art. 17.- Las reuniones del congreso serán dirigidas por el comité ejecutivo, hasta cuando los delegados elijan el presidente y los dignatarios del mismo.
Art. 18.- De todas las actuaciones del Congreso se dejará constancia en un libro de actas que será firmado por el presidente y el secretario general del congreso.

Art. 19.- El congreso nacional tendrá las siguientes atribuciones indelegables:
a) Aprobar o modificar la declaración de principios y la plataforma de lucha de la Confederación.
b) Elegir el comité ejecutivo nacional y la comisión nacional estatutaria de reclamos par un período de .... años.
c) Adoptar el reglamento para sus propias deliberaciones.
d) Conocer y estudiar los informes de los organismos de gobierno.
e) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de las organizaciones afiliadas.
f) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la siguiente vigencia, por períodos anuales.
g) Fenecer las cuentas que rinda el comité ejecutivo, las cuales deben ser firmadas por el secretario general, acompañadas de un informe explicativo.
h) Adoptar las reformas de estatutos de la Confederación para lo cual ha de contar con la aprobación de las dos terceras partes de los delegados asistentes con voz y voto.
i) Decidir en última instancia sobre las apelaciones de los afiliados, referentes a las determinaciones adoptadas por la junta confederal y el comité ejecutivo.
j) La fusión con otra organización de trabajadores del mismo grado y carácter.
k) Afiliar o desafiliar la Confederación de los organismos internacionales.
l) Dictar resoluciones de conformidad con el programa de acción que la confederación debe desarrollar.
m) Aprobar la expulsión de los miembros del comité ejecutivo y de las organizaciones afiliadas.
n) Decretar si fuere necesario la disolución de la Confederación para lo cual se requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Si fuere aprobada, el congreso nombrará las liquidaciones.
ñ) Fijar la cuantía de la caución del secretario de finanzas.
o) Conocer y decidir sobre los informes, proyectos y propuestas que las federaciones y las organizaciones de primer grado sometieren a su estudio.
p) En general todas aquellas funciones legales que le corresponde como organismo supremo de la Confederación.
Art. 20.- La junta confederal es el organismo de control y consulta del comité ejecutivo de la Confederación entre congreso y congreso y tiene poder de legislación para aquellos asuntos no previstos en los Estatutos, resoluciones y orientaciones del congreso, cuya: urgencia requiera una decisión inmediata. De todas maneras las determinaciones de este organismo no podrán contradecir las normas estatutarias y las resoluciones del congreso.
Art. 21.- La junta confederal esta integrada por los miembros del comité ejecutivo de la Confederación, el presidente, el secretario general, y el fiscal de las federaciones regionales profesionales y de las seccionales, y por el presidente de los sindicatos con más de mil cotizantes.
PARÁGRAFO 1o.- En la junta confederal podrán participar delegados fraternales y observadores, lo mismo que asesores, previa invitación hecha por el comité ejecutivo de la Confederación.
Art. 22.- La junta confederal se reunirá mínimo tres (3) veces entre congreso y congreso por convocatoria del comité ejecutivo de la Confederación o por lo menos la mitad más uno de los miembros que la integran.
PARÁGRAFO 1o.- La junta confederal deberá ser convocada, por lo menos, con quince días de anticipación.
Art. 23.- Para que la reunión de la junta confederal tenga valor legal y estatutario es necesario que asistan a
las sesiones la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la junta confederal serán tomadas por mayoría de votos y obligan a todas las organizaciones afiliadas.

Art. 24.- De las deliberaciones de la junta confederal se dejará constancia en un libro de actas, las cuales serán firmadas por el presidente, el secretario general y el secretario general adjunto.
Art. 25.- Son causales de la pérdida de la calidad de miembro de la junta confederal, las siguientes:
a) La violación de los presentes estatutos, las resoluciones del Congreso, la junta confederal o el comité ejecutivo siempre y cuando estas no atenten contra la libertad de credo o condición política.
b) Declararse en franca rebeldía contra la Confederación desobedeciendo sus reglamentos y principios democráticos.
c) Haber sido expulsado de la organización sindical a que pertenece.
d) La no asistencia a tres (3) reuniones sucesivas.
PARÁGRAFO 1o.- Los confedérales que fueren sancionados o excluidos podrán solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por la junta confederal o el comité ejecutivo en la próxima reunión de estos. Si fuere confirmada, podrán apelar ante el congreso nacional.
Art. 26.- Son funciones de la junta confederal:
a) Estudiar, discutir y aprobar los informes que sobre las actividades de la Confederación le rinda el comité ejecutivo y los problemas planteados por las organizaciones afiliadas.
b) Designar comisiones permanentes y transitorias, siempre que no sean incompatibles con las que designe el comité ejecutivo.
c) Revisar y fenecer en primera instancia las cunetas de la Confederación y las organizaciones afiliadas con base en el informe que le presente la secretarla general adjunta de finanzas con el visto bueno de la secretarla general adjunta de fiscalización y auditoria.
d) Estudiar y decidir en primera instancia sobre aquellas actividades y medidas que sean sometidas a su consideración por el comité ejecutivo.
e) Elaborar y aprobar de acuerdo con estos Estatutos el reglamento interno de la Confederación, del comité ejecutivo y de la mesa ejecutiva.
f) Aceptar o negar en segunda instancia las solicitudes de afiliación de las organizaciones sindicales.
g) Llenar las vacantes que se presenten en el comité ejecutivo, y aprobar las elecciones de dignatarios que el comité ejecutivo haya hecho provisionalmente de estas vacantes.
h) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del congreso nacional cuando a su juicio sea necesario y el comité ejecutivo no lo hiciere.
Art. 27.- El comité ejecutivo es el organismo permanente de dirección máxima de la Confederación mientras no esté reunido el congreso ni la junta confederal.
Art. 28.- El comité ejecutivo será elegido por el congreso nacional para un periodo de ..... años, y estará integrado por ... miembros con responsabilidades específicas a saber:
1 Presidencia
1 Secretaría general
..... Vicepresidente(s)
..... Secretarla(s) general(es) adjunta(s).
PARÁGRAFO 1o.- La comisión nacional estatutaria de reclamos será electa por el congreso para un período igual al del comité ejecutivo y será integrada por ..... personas.
PARÁGRAFO 2o.- Los ..... vicepresidentes asumirán, cada uno, una secretaría especializada o sectorial según se especialidad o procedencia.
Art. 29.- La elección del comité ejecutivo se hará por votación secreta, en papeleta escrita aplicando el sistema de cuociente electoral.

Art. 30.- La votación se realizará Llamando por orden de lista a cada uno de los delegados oficiales presentes, para que mostrando su credencial, depositen el voto. La comisión escrutadora estará integrada por .....
PARÁGRAFO.- En caso de empate, se definirá por orden de presentación de las respectivas planchas.
Art. 31.- El comité ejecutivo inmediatamente a la elección procederá a elegir de su seno los distintos dignatarios. En ausencia del congreso el comité ejecutivo podrá proveer provisionalmente las vacantes que se presenten en su seno, por ausencia temporal o definitiva de alguno de sus miembros por el término restante del período estatutario, sujeto a ratificación por parte de la junta confederal.
Art. 32.- El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente cada ... días y extraordinariamente cuando sea convocado por la mesa ejecutiva o el presidente.
Art. 33.- El Comité ejecutivo para deliberar requiere un quórum igual a la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones del comité ejecutivo se determinarán por consenso o por votación de la mayoría absoluta de los miembros asistentes.
Art. 34.- Para ser miembro del comité ejecutivo y lo de la junta confederal se requiere:
a) Ser colombiano.
b) Ser miembro activo de una organización afiliada.
c) Estar ejerciendo normalmente en el momento de la elección la actividad, profesión u oficio característico de la organización que representa y haberlo ejercido normalmente por más de un año, con anterioridad.
d) Saber leer y escribir.
e) Tener cédula de ciudadanía, o tarjeta de identidad según el caso.
f) No desempeñar cargos de dirección o representación de los empleadores y/o el gobierno.
g) No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva salvo que haya sido rehabilitado, ni estar Llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.
h) Aceptar los presentes estatutos y los principios democráticos de la Confederación.
PARÁGRAFO 1o.- Las condiciones exigidas en los literales b), c) y f), no se tendrán en cuenta cuando el retiro de la organización o la interrupción en el ejercicio de la profesión, el cambio de oficio o la expiración del contrato de trabajo hayan sido ocasionados en razón de sus funciones, estrictamente sindicales lo cual debe ser declarado por la asamblea general que haga la elección. Tampoco se tendrán en cuenta las suspensiones legales del contrato de trabajo.
Art. 35.- Son funciones y atribuciones del comité ejecutivo las siguientes:
a) Representar a la Confederación y a todas sus organizaciones filiales ante las autoridades gubernamentales y los empleadores.
b) Orientar, ejecutar y hacer cumplir los presentes estatutos, los programas y las resoluciones aprobadas por el congreso nacional y la junta confederal, haciendo la distribución y el ordenamiento del trabajo entre sus miembros.
c) Decidir sobre la afiliación de las organizaciones que lo soliciten.
d) Pronunciarse públicamente sobre los problemas que aquejan a los trabajadores y sus organizaciones, al nivel nacional, latinoamericano y mundial, mediante acuerdo y declaraciones públicas.
e) Designar las comisiones que deben asesorar las organizaciones afiliadas en los conflictos que surjan entre los empleadores y los trabajadores, alrededor de la tramitación de los pliegos de peticiones así como en cualquier tipo de reclamación.
f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del congreso nacional y la junta confederal.
g) Administrar el patrimonio de la Confederación y rendir cuentas de su gestión ante el congreso y la junta confederal.
h) Nombrar los representantes de la Confederación ante los organismos nacionales e internacionales en las cuales tenga representación o sea invitada la Confederación. Los representantes están obligados a actuar en las mencionadas instituciones de acuerdo

con las orientaciones que trace el comité ejecutivo y deberán rendir un informe por escrito de sus labores.
i) Mantener informadas y visitar periódicamente a las organizaciones afiliadas con el objeto de inspeccionar su funcionamiento y mantenerlas al tanto de las actividades de la Confederación y de la situación del movimiento de los trabajadores a nivel nacional, latinoamericano y mundial, así como de las ejecutorías del gobierno y los empleadores.
j) Autorizar a ..... para firmar contratos, convenios o adelantar operaciones financieras en nombre de la Confederación, facultando el otorgamiento de poderes a terceros cuando sea necesario.
k) Crear, suprimir o modificar los departamentos especializados de la Confederación.
l) Presentar ante la junta confederal y el congreso informe detallado de sus labores.
m) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Confederación, por periodos anuales, para la preparación del congreso.
n) Aplicar a sus miembros y a las organizaciones afiliadas las sanciones que de conformidad con estos estatutos esté autorizado, sin perjuicio de las apelaciones pertinentes ante la junta confederal y el congreso.
ñ) Determinar los diez (10) miembros del comité ejecutivo que van a gozar del fuero sindical.
o) Otorgar licencia a los miembros del comité ejecutivo por ser candidatos a las corporaciones públicas, participar en ellas o ser miembros de directorios políticos.
p) Darse su propio reglamento de trabajo.
q) Colaborar con otras instituciones en actividades encaminadas al bienestar de los trabajadores y el congreso nacional.
r) Mediar en caso de conflicto interno en las organizaciones afiliadas.
s) Decidir sobre toda cuestión no contemplada en los estatutos y resolver los problemas de interpretación de los mismos.
PARÁGRAFO 1o.- El comité ejecutivo podrá crear departamentos especializados, que ejecuten coordinadamente tareas específicas, dependiendo política y administrativamente del comité ejecutivo a través de la mesa ejecutiva. Cada departamento tendrá un director, designado por la mesa ejecutiva.
Art. 36.- La mesa ejecutiva es el organismo que como parte integral del comité ejecutivo está encargada de la conducción diaria de la Confederación.
Art. 37.- La mesa ejecutiva estará integrada por: .....
Art. 38.- La mesa ejecutiva se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o el secretario general. Constituye quórum, la mitad más uno de sus miembros efectivos.
Art. 39.- Las atribuciones y funciones de la mesa ejecutiva serán:
a) La dirección diaria de la Confederación y la gestión de los asuntos corrientes e internos.
b) Convocar a reuniones del comité ejecutivo.
c) Decidir sobre los aspectos administrativos de la Confederación entre otros el nombramiento y la remoción de los funcionarios y empleados.
d) Controlar la ejecución del presupuesto.
e) Controlar y vigilar la buena marcha de las instituciones y organismos de la Confederación.
f) Nombrar comisiones nacionales e internacionales cuando no lo haya hecho el comité ejecutivo.
g) Coordinar la ejecución de las políticas, estrategias y plan de trabajo de la Confederación.
h) La mesa ejecutiva dará cuenta de sus actividades al comité ejecutivo.
Art. 40.- Los miembros del comité ejecutivo tienen las siguientes obligaciones:
a) Cumplir cabalmente los presentes estatutos y las funciones propias de su cargo.
b) Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Confederación.
c) Asistir puntualmente a las reuniones del comité ejecutivo.
d) Cumplir las tareas que le asignen los organismos directivos de la Confederación.

e) Abstenerse de comprometer el nombre de la Confederación en cuestiones para las cuales no esté previamente autorizado por sus organismos directivos.
f) Abstenerse de aceptar cargos en el gobierno, organismos nacionales o internacionales, sin previa autorización del comité ejecutivo de la Confederación.
g) Cuidar y manejar con pulcritud los recursos de la Confederación.
h) Dar un trato fraternal a sus compañeros, afiliados y empleados de la confederación
i) Rendir informes de sus actividades al comité ejecutivo, a la mesa ejecutiva, a la junta confederal y al congreso nacional, según sea el caso.
j) Notificar a la mesa ejecutiva y/o al comité ejecutivo cuando quiera retirarse de su cargo definitiva a transitoriamente.
Art. 41.- Son funciones del presidente de la Confederación:
a) Presidir las sesiones del comité ejecutivo y de la junta confederal e instalar el congreso nacional.
b) Convocar en conjunto con el secretario general las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité ejecutivo, de la junta confederal y del congreso nacional.
c) Coordinar en asocio con el secretario general lo atinente al manejo de las relaciones nacionales e internacionales de la Confederación.
d) Rendir informe escrito de sus labores a la junta confederal o al congreso. nacional.
e) Proponer al comité ejecutivo o a la junta confederal los acuerdos, disposiciones y reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Confederación.
Art. 42.- Son atribuciones y deberes del secretario general:
a) Presidir las reuniones de la mesa ejecutiva y proponer los acuerdos y reglamentos necesarios para una mejor organización de la Confederación.
b) Ordenar las cuentas de gastos determinadas en el presupuesto o acordadas por el comité ejecutivo y la mesa ejecutiva, firmar las cuentas una vez aprobadas y toda orden de retiro de fondos; en asociación con las secretarlas generales adjuntas.
c) Firmar todos los documentos que expida la Confederación, así como las actas una vez aprobadas.
d) Coordinar el trabajo de los funcionarios de la Confederación.
e) Representar legalmente a la Confederación y por tanto celebrar contratos y otorgar poderes, siempre y cuando tenga autorización previa del comité ejecutivo.
Art. 43.- Son funciones de los vicepresidentes:
a) Reemplazar en todas sus funciones al presidente y lo al secretario general, en sus ausencias temporales, por orden numérico y conforme a su disponibilidad.
b) Asumir las responsabilidades específicas que por especialización o por proveniencia sectorial, le sea asignadas por la mesa ejecutiva.
Art. 44.- Funciones de la(s) Secretaría(s) General(es) Adjunta(s)
a) .....
b) .....

## Capítulo V
## FINANZAS DE LA CONFEDERACIÓN

Art. 45.- Los fondos de la Confederación están constituidos por: Las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias, las cuotas extraordinarias, los aportes convencionales, los contratos sindicales, los rendimientos de autofinanciamiento que de los servicios o departamentos especializados, hicieren los usuarios, por subvenciones, donaciones o auxilios que reciba y los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera la Confederación.
Art. 46- Los fondos de la Confederación deberán permanecer consignados en un banco de la ciudad de ....., a nombre de la misma y para retirarlos en parte o en su totalidad se requiere que el respectivo cheque u orden de retiro tenga las firmas de: ... quienes para tal efecto las registrarán previamente ante la entidad bancaria respectiva.
Art. 47.- La cuota de admisión será cancelada en el momento que se presente la solicitud a la Confederación, de acuerdo a la siguiente tabla:
Para sindicatos de:
25 a ... Afiliados el ...% de un salario mínimo mensual.

.. a ... Afiliados el ...% de un salario mínimo mensual.
....a ... Afiliados el ...% de un salario mínimo mensual.
Art. 48.- Todas las organizaciones afiliadas de primer grado, pagarán a la Confederación, como cuota ordinaria mensual la suma de ..... pesos ($....) por cotizante. Está cifra se incrementará anualmente en un ..... por ciento (.. %) más, hasta el próximo congreso, y las de segundo grado y/o comité seccional pagarán el ....% de sus ingresos mensuales, por todo concepto. En ningún caso la cotización de las Organizaciones será inferior a ... pesos ($.....) mensuales.
Art. 49.- Todas las organizaciones de primer grado que suscriban convenciones colectivas de trabajo acuerda por solicitudes respetuosas deberán pagar con destino a la Confederación, los primeros ..... ( ) días de todo aumento de salario.
Art. 50.- Corresponde al congreso nacional de la Confederación la determinación de cuotas extraordinarias, cuyo monto no podrá exceder del ..... por ciento (...%) del valor del suelo básico por cada trabajador, cotizante a las organizaciones afiliadas a la Confederación.
Art. 51.- Las organizaciones de primer grado cuyos trabajadores sean asalariados autorizarán que el descuento se haga directamente por nómina y el valor sea girado mensualmente por la empresa correspondiente a favor de la Confederación.
Art. 52.- Las organizaciones cuyo estado financiero esté afectado por circunstancias especiales, debidamente comprobadas, podrá solicitar por escrito al comité ejecutivo de la Confederación considerar el monto de las cuotas por todo concepto, en cuyo caso, se suscribirá entre las partes un acta convenio, estableciendo el nuevo valor y el tiempo de la excepción.
Art. 53.- Los gastos se harán de acuerdo con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el congreso nacional.
Art. 54.- Para el buen funcionamiento de la Confederación, esta puede ejecutar todos los actos jurídicos tendientes al cumplimiento de sus fines con sujeción a las normas estatutarias aquí previstas y a las disposiciones legales vigentes.
Art. 55.- La Confederación podrá vender, hipotecar, gravar sus bienes, girar endosar instrumentos negociables y recibir dinero en mutuo interés, Llenando los requisitos estatutarios y legales.
Art. 56.- El comité ejecutivo podrá crear un fondo de solidaridad para el sostenimiento de las huelgas que sean realizadas, por las organizaciones sindicales del país, sean o no filiales de la Confederación. Este fondo deberá tener una partida designada en el presupuesto anual de la Confederación.

## Capítulo VI
## DE LAS SANCIONES DISCIPLINARLAS

Art. 57.- Las infracciones a los estatutos o a la disciplina sindical, cometidas individualmente por las organizaciones afiliadas, serán sancionadas por el comité ejecutivo, la junta confederal o el congreso, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado.
Art. 58.- El comité ejecutivo podrá imponer a las organizaciones afiliadas las siguientes sanciones:
a) Requerimiento por medio de oficios, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
b) Son causales de expulsión, de las organizaciones afiliadas las siguientes:
1o. Retardarse por más de seis (6) meses en el pago de sus cuotas sin causa justificada.
2o. Violación de los presentes estatutos, a los principios de la Confederación y las resoluciones y acuerdos del comité ejecutivo, de la junta confederal o del congreso, siempre y cuando estos no atenten contra la libertad de credo o condición política.
Art. 59.- Las resoluciones que dicte el comité ejecutivo en desarrollo de los casos previstos anteriormente, serán apelables ante la junta confederal o el congreso.
Art. 60.- Si una organización afiliada se retira o es expulsada de la Confederación, ésta le devolverá en un plazo no mayor de ..... (..) días, el ..... por ciento (..%) del valor de

las cuotas ordinarias que hubiese aportado en el tiempo que estuviese afiliada. El restante ..... por ciento (..%), de esas cuotas permanecerá en los fondos de la Confederación en razón de sus gastos ordinarios.

Capítulo VII

DE LA DISOLUCION Y LIOUIDACION DE LA CONFEDERACION

Art. 61.- La Confederación se disolverá:

a) Por acuerdo por lo menos de las dos terceras partes (213) de los delegados de las organizaciones afiliadas,

adoptado por el congreso y acreditado con las firmas de los asistentes.

b) Por sentencia judicial.

c) Por reducción de los afiliados a un número inferior del previsto por la Ley.

Art. 62.- AI disolverse la Confederación el designado por el congreso y por el juez respectivo, aplicará los fondos existentes, el producto de los bienes que fuera necesario enajenar y el valor de los créditos que recaude en primer término al pago de las deudas de la Confederación incluyendo los gastos de liquidación. Del remanente se reembolsarán a las organizaciones afiliadas activas, las sumas que hubieran aportado, previa deducción de sus deudas; sí no alcanzare se distribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto. En ningún caso y por ningún motivo puede una organización afiliada recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.

Art. 63.- Lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos, se adjudicarán por el liquidador a la organización sindical o entidad de beneficencia que determine el congreso.

Art. 64.- Para decretar la disolución de la Confederación se hace necesaria la aprobación de las dos terceras partes (2/3) de las organizaciones afiliadas en tres (3) sesiones distintas y en tres (3) días diferentes reunidas en un congreso convocado para tal fin.

Los presente estatutos fueron adoptados en la ciudad de ..... el día .... de .... de ...., aprobados por unanimidad de los delegados oficiales presentes.

## 30- Modelo de estatutos de fondo de empleados(15)

Capítulo I

DE LA CONFORMACIÓN, DE LA RAZÓN SOCIAL, DEL DOMICILIO, DEL AMBITO DE OPERACIONES Y DE SU DURACIÓN

Art. 1o.- Conformación y razón social. El Fondo de Empleados de la Empresa ....., es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, regida por los presentes estatutos y por las reglamentaciones y disposiciones legales vigentes.

Art. 2o.- Domicilio y ámbito de operaciones. El domicilio del Fondo será la ciudad de ..... y el ámbito de sus operaciones será nacional.

PARÁGRAFO.- El ámbito de operaciones del Fondo se extenderá de acuerdo con el crecimiento de la Empresa ..... y la ubicación de sus dependencias.

Art. 3o.- Duración La duración del Fondo será indefinida pero podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento por voluntad de los asociados, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos o por disposición legal.

Capítulo II

DEL OBJETIVO, DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Art. 4o.- Objetivos. El Fondo tendrá como objetivos generales los siguientes:

a) Realizar programas de mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y de bienestar familiar entre sus asociados.

b) Afianzar los vínculos de solidaridad entre sus Asociados y promover entre ellos el fomento, la educación y el desarrollo cooperativos.

c) Fomentar el ahorro entre sus asociados.

d) Otorgar préstamos o créditos a sus asociados de acuerdo a las reglamentaciones que señale su Junta Directiva.

e) Los demás objetivos que la ley autoriza desarrollar en un futuro a los fondos de empleados.
Art. 5o.- Actividades y servicios. El Fondo cumplirá sus objetivos a través de las siguientes actividades:
a) Recibir exclusivamente de sus asociados depósitos de ahorro en diferentes modalidades.
b) Conceder a sus asociados créditos en diferentes clases y modalidades, mediante respaldo de garantía personal o real y con tasas racionales de interés.
c) Realizar contratos y convenios para la prestación de servicios tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos.
d) Fomentar la educación e instituir programas de salud, recreación, capacitación y bienestar entre los asociados y sus familiares.
e) Coadyuvar a sus asociados en la consecución de bienes y servicios.
f) Organizar actividades con la Empresa ....., tendientes a coordinar programas complementarios para el bienestar personal y familiar de los asociados.
g) Realizar inversiones y desarrollar los demás programas y operaciones que la Junta Directiva establezca para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.
PARÁGRAFO.- Las anteriores actividades y servicios y las que de ellos se deriven, serán reglamentadas por la Junta Directiva.

Capítulo III

DE LOS ASOCIADOS DE LA ADMISION, RETIRO, EXCLUSION, Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 60.- Calidad para ser asociado. Podrán ser asociados del Fondo:
a) Los trabajadores de la Empresa ..... siempre que hayan completado un tiempo de servicio no inferior a ..... meses, y su contrato de trabajo con la Empresa sea a término indefinido o a término fijo igual o superior a un año.
b) Los otros trabajadores del Fondo.
Art. 7o.- Requisitos para la admisión. Para ingresar como asociado al Fondo se requiere:
a) Tener la posibilidad de asociarse conforme al artículo anterior.
b) Ser admitido con la Junta Directiva previa solicitud escrita.
c) Pagar una cuota única de admisión una vez sea aceptado por la Junta Directiva, equivalente al ..... por ciento (..%) del salario mínimo legal vigente, que no será reembolsable.
d) En caso de reingreso deberá haber transcurrido como mínimo seis (6) meses desde la fecha de aprobación del retiro, y pagar nuevamente cuota de admisión.
e) Autorizar permanente e irrevocablemente al pagador de la Empresa para que retenga de sus ingresos los valores derivados de los compromisos que consten en los documentos pertinentes.
f) Los demás que estipulen los reglamentos del Fondo.
Art. 8o.- Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado del Fondo se pierde por:
a) Retiro voluntario.
b) Retiro forzoso.
c) Exclusión.
d) Fallecimiento.
Art. 9o.- Retiro voluntario. La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie solicitud por escrito y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas con el Fondo.
Art. 10.- Negación del retiro voluntario. La Junta Directiva no concederá el retiro voluntario en los siguientes casos:
a) Cuando se reduzca el número de asociados al mínimo exigido por la Ley.
b) Cuando se afecte el patrimonio mínimo del Fondo.
c) Cuando el asociado tenga obligaciones pecuniarias pendientes con el Fondo.
d) Cuando el asociado haya incurrido en causales de exclusión.

Art. 11.- La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de ..... días hábiles a partir de la fecha de radicación del respectivo documento, para resolver las solicitudes de retiro voluntario y comunicará por escrito la determinación adoptada.
En caso afirmativo, se entenderá que la fecha de aceptación del mismo será la de la reunión en que se apruebe la solicitud de retiro.
Si vencido el término de los ..... días hábiles la Junta Directiva no se ha pronunciado, se entenderá aceptado el retiro.
Art. 12.- Retiro forzoso. El retiro forzoso del asociado al Fondo obedece a la terminación, por cualquier causa, de la relación laboral prevista en los presentes estatutos.
Art. 13.- La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de ..... días hábiles para declarar el retiro forzoso del asociado que se encuentre en las circunstancias del artículo anterior.
Si efectuado el cruce de cuentas quedare un saldo a favor del Fondo, la Junta Directiva exigirá su cancelación de acuerdo con la reglamentación pertinente.
Art. 14.- Causales de exclusión. La Junta Directiva excluirá a los asociados por las siguientes causas:
a) Por ejercer dentro del Fondo actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole.
b) Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines del Fondo.
c) Por entregar al Fondo directa o indirectamente bienes de procedencia fraudulenta.
d) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que el Fondo requiera.
e) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio del Fondo, de los asociados o de terceros.
f) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos del Fondo sin previa autorización y de acuerdo con los reglamentos que establezca la Junta Directiva.
g) Por la violación grave o la inobservancia sistemática de lo dispuesto en tos presentes estatutos o en los reglamentos del Fondo.
h) Por observar mal comportamiento en las asambleas, dependencias o instalaciones del Fondo o por otras faltas graves contra la disciplina.
Art. 15.- Procedimiento para exclusiones. Para que la exclusión sea procedente es necesario una previa investigación sumarla adelantada por la Junta Directiva, fundamentada en los hechos debidamente probados, que constará en acta suscrita por el Presidente y Secretario de la misma. Antes que se produzca una decisión debe dársele al asociado inculpado la oportunidad de ser oído en descargos.
La exclusión será aprobada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva mediante resolución motivada.
Art. 16.- Notificación de la resolución de exclusión. La resolución de exclusión será notificada al asociado personalmente dentro de los ..... días hábiles siguientes a su expedición. Si vencido el plazo no se ha producido la notificación, se fijará edicto en lugar público del Fondo por el término de ..... días hábiles. Contra la resolución de exclusión procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva, con el fin de que se aclare, modifique o se revoque la resolución de exclusión. De este recurso ha de hacerse uso por escrito dentro de los ..... días hábiles siguientes a la notificación.
El recurso de reposición será resuelto por la Junta Directiva dentro de los ..... días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su presentación y una vez ejecutoriado surtirá todos sus efectos.
Art. 17.- Confirmatoria resolución de exclusión. A partir de la expedición de la resolución confirmatoria de la exclusión cesan para el asociado sus derechos y deberes con el Fondo quedando vigente las obligaciones crediticias y garantías otorgadas que consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado en su calidad de tal antes de ser excluido. El Fondo en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor.
Art. 18.- Retiro por fallecimiento. La calidad de asociado se pierde igualmente por fallecimiento. Los herederos, previa presentación a la Gerencia del acta de defunción

se subrogarán en los derechos y obligaciones de éste de conformidad con las normas sobre sucesiones del Código Civil.
Art. 19.- Los asociados desvinculados y los herederos del asociado fallecido tendrán derecho a que el Fondo les devuelva el valor de sus ahorros y demás aportes que posean a su favor, dentro de los ..... días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, previas las compensaciones establecidas en los presentes estatutos y deducida su participación en las eventuales pérdidas del Fondo si a ello hubiere lugar.

Capítulo IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 20: Derechos de los asociados. Los asociados tendrán los siguientes derechos fundamentales:
a) Utilizar los servicios del Fondo y realizar con él las operaciones contempladas en los estatutos y reglamentos.
b) Participar en las actividades del Fondo y en su administración mediante el desempeño de cargos para los cuales sean designados o elegidos.
c) Ser informado de las gestiones del Fondo, de acuerdo con los estatutos y demás prescripciones reglamentarlas.
d) Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales en forma que a cada asociado le corresponda un voto.
e) Fiscalizar la gestión del Fondo por medio de los órganos estatutarios de control y examinar los libros balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevean los estatutos o los reglamentos; y
f) Retirarse voluntariamente del Fondo.
Art. 21- Deberes de los asociados. Los asociados tendrán los siguientes deberes especiales:
a) Conocer y cumplir fielmente los estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones generales del Fondo.
b) Cumplir las obligaciones derivadas de su vinculación con el Fondo.
c) Aceptar y cumplir las decisiones de los organismos de dirección, administración y control.
d) Comportarse con espíritu solidario en sus relaciones con el Fondo y con los asociados del mismo.
e) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten La estabilidad económica o el prestigio social del Fondo.
f) Proponer ante la Junta Directiva planes, programas y actividades que amplíen y mejoren el desarrollo de los objetivos del Fondo.

Capítulo V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 22.- Mantenimiento de la disciplina social. Corresponde a la Junta Directiva mantener la disciplina social en el Fondo y ejercer la función correctiva, para lo cual podrá aplicar a tos asociados la medida disciplinarla de amonestación.
Art. 23.- Amonestaciones. Sin necesidad de investigación previa o de requerimiento la Junta Directiva podrá hacer amonestaciones escritas a los asociados que cometan faltas a sus deberes y obligaciones de las cuales se dejará constancia en el registro social y archivo individual del asociado. Contra esta medida disciplinarla no procede recurso alguno, no obstante el Asociado sancionado podrá presentar por escrito sus aclaraciones, de las cuales también se dejará constancia.

Capítulo VI

DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Art. 24.- Configuración del patrimonio. El Patrimonio del Fondo estará conformado por:
a) Los aportes sociales individuales.
b) Las reservas y fondos permanentes.
c) Las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial.
d) Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

Art. 25.- El capital social mínimo del Fondo estará representado por la suma de ..... pesos ($....) Moneda Legal Colombiana.
Art. 26.- Aportes sociales y ahorros permanentes. Cada asociado al Fondo se comprometerá a hacer aportes individuales periódicos y a ahorrar en forma permanente, una suma que como mínimo debe ser igual al ..... por ciento de su salario básico mensual, sin exceder del diez por ciento (10%) del mismo, suma que se distribuirá así: ..... por ciento para aportes sociales y el ... por ciento para ahorros permanentes.
Art. 27.- Periodo del ejercicio económico. El ejercicio económico del Fondo será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha que se denomina corte de cuentas e inventario, con el fin de elaborar los Estados financieros.
Art. 28.- Aplicación del excedente. Si al liquidar el ejercicio se produjera algún excedente, la asamblea general lo aplicará de la siguiente forma:
a) Un ..... por ciento como mínimo, para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
b) El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales el Fondo desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus famillas, en la forma que dispongan los estatutos o la Junta Directiva. Así mismo, con cargo a éste remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales dentro de los límites que fijen las normas reglamentarlas de ley siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.
PARÁGRAFO.- En todo caso, el excedente se aplicará en primer término a compensar eventuales pérdidas de ejercicios anteriores o a restablecer el nivel de las reservas de protección patrimonial, cuando éstas se hubieren destinado a compensar aquéllas.
Art. 29.- Reservas y fondos no repartibles. Las reservas y fondos de carácter permanente, así como los auxilios y donaciones patrimoniales, no podrán ser repartidos durante la existencia del Fondo y aún en su liquidación.
Art. 30.- Otras formas de ahorro. Sin perjuicio del ahorro permanente de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos, los asociados podrán hacer en el Fondo otros depósitos de ahorro en forma ilimitada, sean estos a la vista o a término, de conformidad con la ley y con la reglamentación que sobre el particular expida la Junta Directiva.
Art. 31.- Inversión de los depósitos de ahorro. Los depósitos de ahorro de los asociados, deberán ser invertidos en crédito a los mismos, con las garantías suficientes con el fin de satisfacer sus necesidades conforme se establece en los presentes estatutos y en los reglamentos, sin perjuicio de adquirir los activos fijos necesarios para organizar y prestar el servicio, de mantener las liquidez adecuada para atender los retiros de ahorro; estas disponibilidades podrán ser invertidas transitoriamente en títulos valores negociables de rápida realización.
Art. 32.- Características de los aportes sociales y ahorros permanentes. Los ahorros permanentes que posean los asociados en el Fondo no forman parte del patrimonio de este, y en caso de disolución se excluirán de la mesa de liquidación; sin embargo, se responderá con estos ahorros permanentes en forma suplementaria ante terceros.
Los aportes y los ahorros quedarán afectados desde su origen en favor del Fondo, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste, para lo cual el Fondo podrá efectuar las respectivas compensaciones. Tales sumas son inembargables y no podrán ser gravadas ni transferibles a otro asociado o a terceros.
Art. 33.- Devolución de aportes y de ahorros permanentes. Los aportes sólo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado, e igualmente como regla general los ahorros permanentes. Sin embargo, los estatutos y la Junta Directiva podrán autorizar reintegros de estos últimos, así mismo podrán hacer compensaciones con las obligaciones contraídas.

Capitulo VII

DE LA DIRECCION, LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTROL

Art. 34.- Dirección, administración y control. La dirección, administración e inspección y vigilancia interna del Fondo, estará a cargo de: .....

a) Asamblea General.
b) La Junta Directiva.
c) El Representante Legal.
d) El Revisor Fiscal.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 35.- Naturaleza, conformación y obligatoriedad de sus decisiones. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección del Fondo, sus decisiones serán obligatorias y está conformada por la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles de conformidad con los presentes estatutos o reglamentos, o de los delegados elegidos por estos mismos.

Art. 36.- Modalidades de asamblea. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea Ordenarla se reunirá una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio económico, para analizar la situación general del Fondo determinar las directrices del mismo.

La Asamblea Extraordinaria sesionará en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea Ordinaria.

La Asamblea Extraordinaria sólo podrá tomar decisiones sobre los asuntos señalados en la respectiva convocatoria.

Art. 37.- Delegados. Cuando a juicio de la Junta Directiva se dificulte la realización de la Asamblea General de asociados, por razón del número de estos o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo, será sustituida por Asamblea General de delegatarios. Esta se realizará cuando el Fondo tenga ..... o más asociados inscritos en el registro social, a razón de ..... delegado por cada ..... asociados y uno más por fracción superior a ..... asociados y en ningún caso el número de delegados será inferior a ..., dividiéndose estos en zonas electorales de acuerdo a los reglamentos que para tal fin expida la Junta Directiva.

Art. 38.- Requisitos para ser delegado. Para ser delegado se requiere tener una antigüedad mayor ....., continuos o discontinuos como asociado hábil, en la fecha de la convocatoria a la elección.

La elección de los delegados a la Asamblea General se hará por el sistema de planchas y se aplicará el cuociente electoral. Ningún asociado podrá figurar como candidato a delegado en más de una plancha.

Los Delegados elegidos solamente perderán tal carácter una vez se haya efectuado la elección de quienes habrán de sucederlos en la Asamblea Ordinaria siguiente a aquella en que hayan intervenido.

La Junta Directiva reglamentará lo pertinente a la elección de Delegados conforme a las disposiciones legales y a los presentes estatutos. La convocatoria para dicha elección deberá hacerse a más tardar ..... días antes de su celebración.

Art. 39.- Celebración de las asambleas. Las Asambleas Generales no podrán celebrarse fuera del ámbito territorial contemplado en los estatutos del Fondo.

Art. 40.- convocatoria a la Asamblea General. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será efectuada por la Junta Directiva, con no menos ..... días de anticipación al evento y previa determinación en la citación de fecha, hora, lugar y temario de la misma. La Junta Directiva decidirá sobre el medio de comunicación que considere más efectivo para tal fin, utilizando preferencialmente el escrito.

Además el Revisor Fiscal o un ..... por ciento como mínimo de los asociados hábiles podrán solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, previa justificación del motivo de la citación; solicitud que deberá ser resuelta dentro de los ..... siguientes.

Cuando la Junta Directiva no realice la Asamblea General Ordinaria en el plazo fijado por la ley, es decir antes del 31 de marzo del año en curso, o desatienda la solicitud de

convocatoria a la Asamblea Extraordinaria presentada por el revisor fiscal o por el ..... por ciento de los asociados, el revisor fiscal podrá convocarlos directamente con ..... días hábiles a la realización de la misma; para lo cual utilizará los medios escritos que tenga a su alcance.
Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, por derecho propio asistirán a la Asamblea como delegados con voz y voto.
PARÁGRAFO 1o.- Cuando la Junta Directiva no de cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el Revisor Fiscal hará la convocatoria a la Asamblea General de asociados o de delegados, dentro del mes siguiente a que ha debido realizarse y con la misma antelación fijada para la Junta Directiva.
PARÁGRAFO 2o.- Es asociado hábil el inscrito en el registro social que en la fecha de la convocatoria se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.
PARÁGRAFO 3o.- En la Asamblea General no habrá lugar a representación en ningún caso y para ningún efecto.
Art. 41.- Constitución del Quórum para Asamblea General. Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados o delegados convocados. Si una (1) hora después de la señalada en la citación no se hubiere integrado quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al ..... por ciento del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que éste porcentaje del ..... por ciento fuere inferior a tal número, y de ello se dejará constancia en el acta respectiva.
En la Asamblea General de Delegados, el quórum será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos.
Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga los quórum mínimos a que hacen referencia los incisos inmediatamente anteriores. SiemPre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.
PARAGRAFO.- De los asuntos tratados en las Asambleas Generales se levantarán actas, cuyo estudio y refrendación estará a cargo del Presidente y Secretario de la misma, y por tres asociados o delegados presentes, según la clase de Asamblea, elegidos por ésta para tal fin.
Art. 42.- Mayorías. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por regla general, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes, sin perjuicio de las mayorías calificadas establecidas en los presentes estatutos.
La fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación del Fondo requerirá del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles o delegados convocados.
Las reformas a los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias a los asociados, sólo podrán hacerse en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada para tal fin. En ambos casos será necesario el voto afirmativo de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asistentes.
Art. 43.- La reforma de los estatutos del Fondo podrá ser propuesta por los asociados, por los delegados o por la Junta Directiva, acompañada de una exposición de motivos en escrito presentado ante la Secretaría, con una antelación no menor de ... días a la celebración de la respectiva Asamblea.
Art. 44.- Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General:
a) Aprobar el orden del día.
b) Elegir sus dignatarios.
c) Determinar las directrices generales del Fondo.
d) Elegir o declarar electos los miembros principales suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y su suplente.

e) Aprobar o improbar los informes de la Junta Directiva, la gerencia y la Revisoría Fiscal, el balance general, los estados financieros, el proyecto de distribución de excedentes, y pronunciarse sobre ellos.
Tales documentos se pondrán a disposición de los asociados en las oficinas del Fondo con una anticipación de ..... días a la fecha de la Asamblea.
f) Fijar la remuneración del Revisor Fiscal y su Suplente.
g) Destinar los excedentes y fijar los montos de los aportes y de los ahorros obligatorios, con sujeción a la ley y a los Estatutos, y establecer aportes extraordinarios.
h) Decidir la fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación del Fondo.
i) Las demás que de acuerdo con la ley y los presentes estatutos le corresponden y que no sean competencia de otro organismo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 45.- Elección, integración y duración. La Junta Directiva será el organismo de dirección y de decisión administrativa elegida por la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará. Estará integrada por asociados hábiles en número ..... principales y ... suplentes personales, elegido por un período de ..... años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.
La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará por el sistema de planchas y se aplicará el cuociente electoral. El reglamento interno de la asamblea establecerá el sistema de votación a seguir.
La Junta Directiva elegirá de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario.
Art. 46.- Condiciones para ser elegido miembro de la Junta Directiva. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:
a) Ser asociado hábil.
b) Tener una antigüedad como asociado no inferior a ..... año(s).
Art. 47.- Reunión de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá por lo menos ..... al mes en sesión ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.
La convocatoria a sesiones ordinarias será hecha por su Presidente y a extraordinarias por el Presidente, el Gerente o el Revisor Fiscal.
Art. 48.- Conformación del Quórum para la Junta Directiva. Constituye quórum para las reuniones de Junta Directiva la asistencia de la mayoría de sus integrantes en cuyo caso las decisiones se tomarán por unanimidad. De lo actuado se dejará constancia en acta, la cual deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario.
Art. 49.- Causales de remoción de miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de su cargo por las siguientes causales:
a) Por pérdida de la calidad de asociado.
b) Por no asistir a tres (3) sesiones continuas o a cinco (5) discontinuas, a juicio de la Junta Directiva.
c) Por graves infracciones ocasionadas en ejercicio del cargo.
PARÁGRAFO.- La remoción de los miembros de la Junta Directiva corresponderá decretarla a ésta, por unanimidad, previa comprobación de la causal invocada.
El miembro de la Junta Directiva removido por una de las causales b) ó c) del presente artículo, no podrá ser elegido para el período siguiente.
Art. 50.- El Representante Legal y el Revisor Fiscal podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.
Art. 51.- Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva:
a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
b) Expedir su propio reglamento y los demás que crean necesarios y convenientes.
c) Elegir sus dignatarios.
d) Aprobar el presupuesto para cada ejercicio.
e) Crear los Comités Especiales y reglamentarios.
f) Aprobar la planta de personal y determinar la remuneración correspondiente.

g) Elegir o remover libremente el Representante Legal, los miembros de los comités especiales y aprobar o improbar el nombramiento del Contador.
h) Reglamentar todos los servicios que presta el Fondo.
i) Reglamentar las compensaciones de ahorro permanente con obligaciones contractuales.
j) Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Representante Legal, acompañado de un informe explicativo.
k) Decidir sobre el ingreso, retiro y exclusión de los asociados, y sobre compensación y devolución de ahorros permanentes o aportes sociales.
l) Convocar directamente a Asamblea General.
m) Autorizar en cada caso el Representante Legal para realizar operaciones por cuantía superior a ..... salarios mínimos mensuales legales vigentes.
n) Fijar la cuantía de las fianzas que deben prestar el Representante Legal, el contador y los demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo.
o) Las demás que de acuerdo con la ley y los presentes estatutos le corresponda y que no sean atribuciones de otro organismo.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

Art. 52.- Designación. El Gerente será el Representante Legal del Fondo, principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva, jefe de la administración y superior jerárquico de los empleados del Fondo.
El Gerente será nombrado por la Junta Directiva, quien también elegirá su suplente, el cual deberá reemplazar al Gerente en sus ausencias transitorias u ocasionales; y podrá removerlos de conformidad con las normas legales vigentes. El período del Gerente y su suplente será de ..... años.
Art. 53.- Requisitos para desempeñar el cargo de Gerente. Para ejercer el cargo de Representante Legal se requiere:
a) Ser escogido mediante un proceso de elección por la Junta Directiva y nombrado por la misma.
b) Aceptación del cargo y presentación de la fianza fijada por la Junta Directiva.
Art. 54.- Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente;
a) Proponer las políticas del Fondo, estudiar los programas de desarrollo y elaborar los proyectos de presupuesto para someterlos a consideración de la Junta Directiva.
b) Nombrar y remover a los empleados del Fondo, de acuerdo con la planta de personal que apruebe la Junta Directiva y velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo.
c) Informar periódicamente a la Junta Directiva acerca del desarrollo de las actividades del Fondo y presentar los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes a la Junta Directiva y a la Asamblea General, acompañado de informe explicativo.
d) Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.
e) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales.
f) Ejercer por sí mismo o por apoderado la representación judicial o extrajudicial del Fondo.
g) Celebrar contratos cuyo valor no exceda de ..... salarios mínimos mensuales legales vigentes.
h) Las demás que le correspondan como Representante Legal y ejecutivo superior del Fondo.

DEL REVISOR FISCAL

Art. 55.- Elección. La Revisión Fiscal y Contable, sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y la eficiente administración del Fondo estarán a cargo del Revisor Fiscal o su respectivo suplente, elegidos por el sistema de plancha o declarados electos por la Asamblea General, y podrán ser reelegidos o removidos libremente; su período será de ..... años.

Cuando se adopte procedimiento de listas o planchas se aplicará el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una (1) plancha.
Art. 56.- Requisitos y funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal y su suplente deberán tener título de Contador Público con matrícula vigente y no podrán ser asociados al Fondo. Sus funciones serán las siguientes:
a) Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla el Fondo se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
b) Dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea, a la Junta Directiva o al Representante Legal según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento del Fondo en desarrollo de sus actividades.
c) Presentar ante la autoridad correspondiente los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad del Fondo y las actas de las reuniones de asambleas y Junta Directiva y que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
e) Inspeccionar asiduamente los bienes del Fondo y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que el tenga a cualquier título.
f) Efectuar el arqueo del Fondo cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los asociados estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva.
g) Firmar los balances y cuentas que se deban rendir tanto a la asamblea como a la Junta Directiva.
h) Citar a reunión a la Junta Directiva en circunstancias especiales.
i) Las demás que le señalen las leyes y los estatutos.
Art. 57.- Responsabilidades del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal o su suplente responderán por los perjuicios que ocasionen al Fondo, a los asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones e incurrirán en las sanciones previstas en el Código Penal por falsedad en documentos privados, cuando a sabiendas autorice balances con inexactitudes.
Art. 58.- El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea citado o asista con derecho propio.

## Capítulo VIII
## INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Art. 59.- Incompatibilidades generales. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y los demás funcionarios del Fondo, no podrán ser cónyuges, ni mantener unión marital de hecho entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
Art. 60.- Limitación voto a personal directivo. Los miembros de la Junta Directiva y el Gerente, así como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado al Fondo, no podrá votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.
Art. 61.- Incompatibilidad en los reglamentos. Los reglamentos internos de funciones o servicios y las demás disposiciones que dicte la Junta Directiva, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que permitan mantener la integridad y la ética de las relaciones con el Fondo.

## Capitulo IX
## DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Art. 62.- Responsabilidad en general. El Fondo se hace acreedor o deudor ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúen la Junta Directiva o el Representante Legal, dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

Art. 63.- Responsabilidad de los asociados y del Fondo. La responsabilidad de los asociados para con el Fondo y para con los acreedores de éste, se limita hasta la concurrencia del valor de las cuotas patrimoniales por las obligaciones contraídas con el Fondo antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión, de conformidad con los presentes estatutos.
La responsabilidad del Fondo con sus asociados y con terceros, compromete la totalidad del patrimonio social. Sin embargo, se responderá ante terceros con los ahorros permanentes en forma suplementaria.
Art. 64.- En los suministros, créditos y demás relaciones contractuales para con el Fondo, los asociados responderán personal o solidariamente con el codeudor, en la forma que estipulen los reglamentos o el respectivo documento de pago.
Art. 65.- Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y demás funcionarios del Fondo son responsables de la acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el derecho común.
El Fondo y sus asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y demás empleados por sus actos de omisión, extralimitación o abuso de autoridad, y con los cuales se haya perjudicado el patrimonio o el prestigio del Fondo, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

SANCIONES

Art. 66.- La autoridad administrativa correspondiente sancionará a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal, al Gerente y demás empleados o liquidadores del Fondo, por las infracciones que le sean personalmente imputables como son:
a) Utilizar al Fondo o su denominación para beneficio indebido, propio, de otros asociados, entidades patronales o terceros, o para realizar o encubrir actividades contrarias a sus características o no permitidas al Fondo.
b) Repartir entre los asociados las reservas, auxilios o donaciones de carácter patrimonial.
c) No destinar los excedentes a los fines y en la proporción previstos en los presentes estatutos y reglamentos.
d) Adulterar las cifras consignadas en los balances.
e) Aplicar políticas discriminatorias para el ingreso de asociados, admitir como asociados a personas que no reúnan los requisitos estatutarios o impedir el retiro voluntario de quienes reúnan los requisitos para el efecto.
f) Ser renuentes a los actos de inspección y vigilancia o incumplir las instrucciones impartidas por la autoridad correspondiente.
g) Realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentos, u omitir el cumplimiento de sus funciones.
h) Desarrollar actividades que desvíen o excedan el objeto social del Fondo.
i) No presentar oportunamente a la Asamblea General los informes, balances y estados financieros que deben ser sometidos a su examen o aprobación.
j) No convocar a la Asamblea General en el tiempo y la forma prevista en estos estatutos.
k) No observar las formalidades previstas en la ley y en los presentes estatutos para liquidaciones del Fondo.
l) Las derivadas del incumplimiento en los deberes y funciones establecidos en la ley, los presentes estatutos y los reglamentos.

## Capítulo X
## DE LA ASOCIACION, FUSION, INCORPORACION, TRANSFORMACIÓN Y REFORMAS DE ESTATUTOS

Art. 67.- El Fondo podrá asociarse, fusionarse o incorporarse a otros organismos de la misma naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines económicos y sociales.
Art. 68.- Las decisiones sobre la fusión, incorporación, transformación y reforma de estatutos, deberán ser tomadas por la Asamblea General de acuerdo con las normas y mayorías contempladas en los presentes estatutos.

Art. 69.- La fusión, incorporación, transformación y reforma de estatutos requerirán el reconocimiento y autorización de la autoridad correspondiente, para los cuales el Fondo deberá presentar los documentos necesarios.

Capítulo XI

DE LA DISOLUCION Y LIOUIDACION

Art. 70.- El Fondo podrá disolverse, para liquidarse en los siguientes casos:
a) Por disposición voluntarla de los asociados, adoptada en Asamblea General con el voto calificado estipulado en los presentes estatutos.
b) Imposibilidad económica para desarrollar los servicios contemplados en el capítulo II de estos estatutos, a juicio de la Asamblea General.
c) Por encontrarse en estado de cesación de pagos o de concurso de acreedores.
d) Por reducción del número de asociados a menos del requerido para la constitución de un fondo de empleados, siempre que esta situación no se prolongue por más de seis (6) meses.
e) Por decisión de la autoridad correspondiente, en los casos expresamente previstos en las disposiciones legales.

Art. 71.- Disuelto el Fondo por alguna de las causales previstas en el artículo anterior, se procederá de inmediato a su liquidación mediante el procedimiento previsto en el Código de Comercio en materia de liquidación de sociedades comerciales sujetas al control y vigilancia gubernamental.

Art. 72.- Destinación del remanente de liquidación del Fondo. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una institución privada sin ánimo de lucro, que preste servicios de carácter social a los trabajadores, la cual será escogida por los asociados o delegados en Asamblea General, en su defecto, la designación la efectuará el organismo gubernamental que ejerza la inspección y vigilancia de los fondos de empleados.

Capítulo XII

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

Art. 73.- Las diferencias entre el Fondo y sus asociados, por causa o con ocasión de las actividades propias del mismo y siempre que versen sobre derechos transigibles, se procurará someterlas al procedimiento de conciliación.

Art. 74.- Al presentarse un conflicto interno entre un asociado y el Fondo, se acudirá a la conciliación, de la cual harán parte tres personas, una nombrada por la ,Junta Directiva una por el Revisor Fiscal y una por el asociado afectado, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 2279 de 1989 y en la Ley 23 de 1991; en todo caso, las proposiciones o insinuaciones de estos no obligan a las partes, de modo que si no hubiere lugar a un acuerdo, se hará constar en acta, quedando en libertad los interesados de acudir a la justicia ordinaria.

Art. 75.- Aplicación de normas suplementarias. Cuando la ley, los decretos reglamentarios, los presentes estatutos y los reglamentos internos del Fondo, no contemplen las formas de proceder o de regular una determinada actividad o actuación, se aplicarán las disposiciones legales para entidades cooperativas y posteriormente el régimen sobre sociedades comerciales, siempre y cuando no entren en contradicción con la naturaleza no lucrativa de este tipo de empresas.

Los presentes estatutos fueron adoptados en Asamblea General Ordinaria de asociados, celebrada el ....

---

(15) Los fondos de empleados aparecen definidos en el artículo 20. del decreto 1481 de 1989 como empresas asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes y subordinados, cuyas características principales son:
1o Su integración básicamente se realiza con trabajadores asalariados; 2o. La asociación y el retiro son voluntarios; 3o Deben garantizar ,la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados sin consideración a sus aportes; 4o. Deben prestar los servicios en beneficio de sus asociados; 5o. Deben establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial; 6o. Deben destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos; 7o. , patrimonio puede ser variable e ilimitado; 8o. Su duración es indefinida; y 9o. Deben fomentar la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados.

## 31- Modelo de comunidad organizada (grupo de Inversiones con fondos laborales)

Capítulo I
DENOMINACION, FINALIDAD, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.- Denominación: Será la de "Grupo de Inversiones ..... ", (seguida de la expresión "Comunidad organizada").
Articulo 2.- Finalidad: Será la de destinar los aportes de los empleados, jubilaciones y las contribuciones de las compañías a la realización de actividades económicas lucrativas.
Artículo 3.- Domicilio: Será la ciudad de ....., departamento de ....., República de Colombia.
Articulo 4.- Duración: Será de .... .. años (.....), contados a partir de la fecha de conversión de la institución como "Fondo" en "Comunidad organizada", o sea, desde el ..... del mes ..... del año ..... ... (.....).

Capítulo II
COMUNEROS

Artículo 5.- Clases de comuneros: Tendrán el carácter de tales:
a) Las compañías ..... , ..... ..... ....., y .....
b) Los empleados de los distintos establecimientos de las sociedades antedichas que ya hubiesen superado su período de prueba, que hayan renunciado por escrito a las convenciones colectivas de trabajo suscritas con los respectivos sindicatos y que, una vez acreditado el cumplimiento de estos requisitos, soliciten y obtengan su ingreso a la comunidad.
c) Los empleados con sueldo mensual fijo qué ya hubiesen cumplido el período de prueba y que, a pesar de no haber renunciado a la respectiva convención colectiva de trabajo, soliciten y obtengan su admisión a la comunidad; pero ellos no tendrán derecho en ningún caso a la consolidación en su favor de las contribuciones de las compañías.
d) Los empleados que entren a gozar de una pensión de jubilación, siempre y cuando que hayan sido comuneros al momento de su retiro de la sociedad, y, por lo menos, durante el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: Las compañías enunciadas en el literal a) reciben de estos estatutos el carácter y la denominación de comuneros, únicamente por razón de los derechos que a ellas corresponden en cuanto al voto en las asambleas, la selección de los candidatos para revisor fiscal y la intervención en el nombramiento de la junta directiva. Por consiguiente, las contribuciones que voluntariamente entreguen al grupo comunitario, como estímulo al esfuerzo de ahorro de sus empleados y jubilados, pasan a ser propiedad de éstos, de conformidad con las condiciones que al efecto estipulan dichas compañías y tomando en cuenta, por otra parte, las normas pertinentes de estos estatutos.
Artículo 6.- Ingreso y retiro. Para formar parte de la comunidad basta ser empleado o jubilado de algunas de las compañías mencionadas, reunir las demás condiciones indicadas en uno cualquiera de los tres últimos literales del artículo precedente y ser aceptado por la junta directiva, previa presentación de una carta en la que el aspirante prometa acatar los estatutos y aportar mensualmente determinada suma de dinero.
Los empleados o jubilados comuneros pueden retirarse anticipadamente en cualquier momento; pero, cuando así lo hagan, quedarán sujetos a sanciones de que luego se hablará y no podrán ingresar de nuevo sino una vez transcurrido el período mínimo señalado en los presentes estatutos.

Capítulo III
APORTES, CONTRIBUCIONES, CAPITAL, CONSOLIDACIONES, BALANCES Y UTILIDADES

Artículo 7.- Origen del capital: El capital de la comunidad estará constituido por:
a) Los aportes de los empleados y jubilados.
b) Las contribuciones de las compañías.

c) Los bienes que reciba a título gratuito.
Artículo 8.- Aportes. Cada empleado o jubilado comunero podrá aportar el porcentaje que desee de su respectiva asignación mensual.
Quienes ya formen parte de la comunidad, deberán indicar en el mes de enero de cada año el porcentaje fijo sobre su asignación que se proponen aportar mensualmente, el cual no podrá ser disminuido durante el mismo año, salvo causa justa cuya apreciación queda al criterio de la junta directiva.
Los comuneros de nuevo ingreso precisarán su aporte en la carta de solicitud de admisión y no podrán disminuirlo durante el tiempo que faltare para la expiración del año calendario, salvo justa causa, a juicio de la junta.
El empleado o jubilado comunero, por el solo hecho de serlo, autoriza al pagador de la respectiva compañía para deducir de su asignación el aporte pactado.
Artículo 9.- Contribuciones: Las compañías contribuirán al grupo comunitario con las sumas que determinen en cada año sus respectivas juntas directivas y con sujeción a las normas o procedimientos que ellas mismas indiquen.
Artículo 10.- Balance y consolidación de contribuciones. Al expirar cada año calendario, la comunidad hará un balance general y procederá a consolidar en beneficio de cada empleado o jubilado comunero las contribuciones de su respectiva compañía que proporcionalmente le correspondan.
Artículo 11.- Distribución de utilidades. Las utilidades resultantes de los balances generales de fin de ejercicio, debidamente aprobados por la asamblea de comuneros, se distribuirán entre empleados y jubilados en proporción a la cuantía de sus respectivos aportes y al tiempo durante el cual hubiesen estado a disposición del grupo comunitario.
Por otra parte, de los rendimientos originados en valorización de inversiones sólo participarán los aportes hechos durante el ejercicio en que se efectuaron las respectivas adquisiciones.

Capítulo IV

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA COMUNIOAD

Artículo 12.- Asamblea general: Será la máxima autoridad del grupo comunitario y estará constituida por la reunión de las compañías, los empleados y los jubilados, con sujeción a los requisitos legales y estatutarios. Habrá quórum para deliberar y decidir con la presencia de por lo menos la mitad más una de las cuotas de valor nominal de .... ... cada una, en que se dividen los aportes actuales y futuros de los empleados y jubilados y las contribuciones de las compañías.
La asamblea general se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses siguientes a la expiración de cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando la junta directiva o el revisor fiscal lo crean conveniente.
Artículo 13.- Funciones de la asamblea. Son las siguientes:
a) Aprobar, improbar o modificar los balances de fin de ejercicio.
b) Disponer de las utilidades. .
c) Reformar los estatutos. .. .
d) Nombrar para periodos de un año al representante de 1os comuneros en la junta directiva, con su respectivo suplente.
e) Nombrar, para periodos de un año, al revisor fiscal y su suplente, seleccionándolos de una lista de cinco candidatos que elaborarán y presentarán las cinco compañías comuneras.
f) Fijar la remuneración de los tres miembros de la junta directiva y del revisor fiscal.
Artículo 14.- Mayorías. Las decisiones de la asamblea general se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, es decir, por la mitad más una de las cuotas representadas en la reunión salvo las relativas a las reformas sustanciales de los estatutos, para las cuales se requerirá el voto favorable de por lo menos el 70% de las cuotas representadas.
Se entiende por reformas sustanciales de los estatutos todas aquellas que afecten las bases fundamentales del grupo comunitario, tales como el cambio de finalidad o

domicilio, la modificación de su forma de estructuración jurídica, su fusión o incorporación a otra u otras entidades.
Articulo 15.- Junta directiva. Estará integrada por tres miembros principales y tres suplentes personales designados para períodos de un año, de la siguiente manera:
a) Un representante de las compañías, los empleados y los jubilados comuneros, con su respectivo suplente, elegidos por la asamblea general del grupo comunitario.
b) Un representante de los empleados y jubilados comuneros, con su respectivo suplente, designado por quienes tengan tal condición y se encuentren presentes en la respectiva asamblea general; su elección será hecha por mayoría relativa de las correspondientes cuotas representadas.
c) Un representante de las compañías comuneras, con su respectivo suplente, designados por los gerentes de ellas.
Articulo 16.- Quórum. La junta directiva sólo podrá deliberar con la asistencia de sus tres miembros, pero podrá tomar decisiones con el voto favorable de dos de ellos.
Articulo 17.- Reuniones. La junta deberá reunirse por lo menos una vez a la semana.
Artículo 18.- Funciones de la junta. Serán las siguientes:
a) Aplicar o interpretar los estatutos.
b) Convocar la asamblea general a su reunión ordinaria anual y a sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue oportuno.
c) Ordenar la inversión de los recursos del grupo comunitario en valores bursátiles y, en general, en toda otra actividad industrial, comercial o agropecuaria que estime conveniente y provechosa.
d) Aprobar o improbar las solicitudes de préstamo de los empleados y jubilados comuneros.
e) Aprobar o improbar las solicitudes de préstamos de personas o entidades ajenas a la comunidad; en tales casos, la decisión favorable deberá ser adoptada por unanimidad.
f) Designar para períodos de un año al administrador de la comunidad, quien será su representante judicial y extrajudicial, así como fijarle su respectiva asignación.
g) Crear y proveer los demás cargos que estime necesarios para la adecuada administración de los intereses comunitarios, así como fijar las funciones y remuneraciones que corresponden.
h) Aprobar o autorizar la celebración de toda clase de negocios cuya cuanta exceda de .... . ... salarios mínimos legales mensuales vigentes, excepción hecha de los préstamos, cuya concesión compete a la junta, sea cual fuere su valor.
i) Ejercer un control permanente sobre los gastos de administración de la comunidad.
Artículo 19.- Administrador: El administrador del grupo comunitario quien será al mismo tiempo su representante convencional para todos los efectos, lo elegirá la junta directiva para períodos de un año, sin perjuicio de su reelección o remoción anticipada. Tendrá las siguientes funciones:
a) Representar a la comunidad y administrar sus intereses con sujeción a los estatutos y a las disposiciones de la junta directiva.
b) Efectuar las inversiones y celebrar los negocios autorizados u ordenados por la junta, sin perjuicio de que ésta pueda con6ar a otras personas encargos específicos.
c) Dar cumplimiento a los préstamos aprobados por la junta.
d) Realizar por iniciativa propia cualquier negocio de cuantía no superior a .....: salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e) Cumplir las demás funciones que le señale la junta.
Artículo 20.- Revisor fiscal. Será designado por la asamblea general para períodos de un año y tendrá las siguientes atribuciones:
a) Controlar el estricto cumplimiento de los presentes estatutos.
b) Efectuar un arqueo de caja al menos quincenalmente.
c) Controlar en forma permanente la existencia seguridad de los documentos representativos de las inversiones préstamos y demás negocios de la comunidad.
d) Asegurarse del oportuno recaudo de los rendimientos de las inversiones y del capital e intereses de los empréstitos.

e) Controlar y revisar la gestión de la junta directiva, el administrador y los demás empleados de la comunidad.
f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias.
g) Informar a la asamblea o a la junta de cualquier irregularidad que hubiere observado, recomendando simultáneamente los correctivos necesarios.

Capítulo V

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y JUBILADOS COMUNEROS

Artículo 21.- Obligaciones: Serán las siguientes:
a) Precisar la cuantía del aporte mensual al momento de su ingreso y en el mes de enero de cada año.
b) Pagarlo cumplidamente, sin disminuirlo durante todo el año calendario o fracción de éste, correspondiente a la fecha del compromiso inicial a que se refiere el literal a).
c) Cancelar oportunamente el capital y los intereses de los préstamos que hubieren recibido de la comunidad.
d) Las demás que los estatutos les impongan.
Artículo 22.- Derechos: Serán los siguientes:
a) Asistir, deliberar y votar en las asambleas generales.
b) Obtener en su beneficio la consolidación anual de las contribuciones de la compañía a la cual estuvieren vinculados o de la quo reciban jubilación.
c) Obtener préstamos para la atención de sus necesidades familiares de urgencia, conforme a las regulaciones estatutarias y reglamentarlas.
d) Los demás que les otorguen los estatutos, tales como participar en la distribución de las ganancias y obtener la restitución de sus aportes.

Capítulo VI

SANCIONES

Artículo 23.- Mora en el pago de los préstamos: Cuando un empleado o jubilado comunero no cancele oportunamente el préstamo que le hubiere sido otorgado, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
a.- Los aportes personales ya pagados se aplicarán a la cancelación de su obligación, hasta concurrencia del capital e intereses insolutos.
b.- Además, perderá la consolidación en su beneficio de las contribuciones de la compañía correspondientes a los aportes personales aplicados al pago de la deuda vencida y de sus intereses.
c.- En casos graves y comprobados, la junta directiva podrá sancionarlo con suspensión hasta por un año, o resolver sobre la expulsión definitiva.
Artículo 24.- Retiro voluntario o suspensión de aportes: Cuando un empleado o jubilado decida retirarse del grupo comunitario o suspenda sus aportes periódicos voluntariamente, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
a.- Perderá la consolidación en su beneficio de la contribución de la compañía por el semestre inmediatamente anterior al retiro o suspensión de aportes.
b- No podrá ser recibido en el grupo comunitario sino seis (6) meses después.
c.- Deberá ceder a favor de la comunidad, en calidad de cuota extra de readmisión, las contribuciones de la compañía que correspondan a sus aportes por los cuatro meses siguientes a la fecha del nuevo ingreso.
PARÁGRAFO.- Lo dispuesto anteriormente no tendrá aplicación cuando el retiro de la comunidad obedezca a
la terminación del contrato con la compañía para la cual laboraba.
Artículo 25.- Disminución de aportes: Si dentro de un mismo año calendario, el empleado o jubilado comunero disminuye el valor del aporte mensual prometido, se hará acreedor a una suspensión hasta de un año.
Articulo 26.- Obtención indebida de préstamos: Si se Llegare a comprobar que un empleado comunero ha recibido un préstamo con base en informaciones falsas y a la vez se descubre que no tenía real necesidad de él para los propósitos que manifestó al solicitarlo, la junta podrá aplicar las siguientes sanciones:
a) Hacer efectivas las garantías para el pago del préstamo, dándolo por vencido.

b) Aplicación a la cancelación del capital e intereses insolutos, de los aportes personales del comunero, si éste no cancelare de inmediato.
c) En casos graves, suspensión hasta por un año o expulsión definitiva, en casos comprobados.
Artículo 27.- Aplicación de sanciones: Las sanciones señaladas en este capítulo serán aplicadas por la junta directiva mediante voto unánime; con todo, ésta podrá abstenerse de imponer pena alguna cuando el retiro, la suspensión de aportes, su disminución o la mora en el pago de préstamos obedezcan a causas justificadas, plenamente comprobadas.

Capitulo VII
RÉGIMEN DE PRÉSTAMOS

Artículo 28.- Condiciones de los préstamos: Corresponde a la junta directiva fijar las condiciones generales de los préstamos a favor de los empleados o jubilados comuneros, con arreglo a las siguientes normas básicas:
a) En conjunto no podrán exceder del 30% del patrimonio del grupo comunitario, ni, individualmente, del 200% del total de los aportes personales del solicitante; cuando el préstamo exceda del 100% de tales aportes, el beneficiario deberá constituir una garantía real o personal a satisfacción de la comunidad.
b) Los préstamos devengarán intereses a la tasa que para cada caso señale la junta directiva.
c) Sólo se concederán préstamos en casos de real urgencia, debidamente comprobada, del empleado o jubilado comunero o de sus respectivas famillas.
d) El deudor firmará un documento debidamente autenticado, en el cual autorizará al cajero pagador de la respectiva compañía para deducir de su salario o pensión las cuotas de amortización; allí mismo deberá, además, conceder al grupo comunitario la facultad, en caso de incumplimiento, de aplicar sus aportes y demás derechos a la cancelación del capital y de los intereses insolutos hasta concurrencia del valor de los préstamos.

Capítulo VIII
VARIOS

Artículo 29.- Régimen de voto: El capital de la comunidad, constituido por los aportes de los empleados, jubilados y contribuciones de las compañías, se dividirá en cuotas iguales de valor nominal de $..... cada una. Los empleados y jubilados tendrán un voto por cada $..... de sus aportes personales acumulados.
Artículo 30.- Cesión: Los derechos de los empleados y jubilados sobre los bienes comunes no son susceptibles de enajenación o extraños a otros comuneros, a menos que, para casos especiales, la junta directiva lo permita.
Artículo 31.- Pago en casos de retiro: Para el reembolso en dinero, por retiro de la comunidad, y por concepto de devolución de los aportes, contribuciones y pago de utilidades, la junta directiva disfrutará de un plazo hasta de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de desvinculación del afiliado
Artículo 32.- Mientras se designan los miembros principales y suplentes en propiedad, para el período de un año, procedemos a designar provisionalmente a.,..
Los presentes estatutos fueron aprobados en forma unánime el día ... del mes ... del año ..... (.....) mediante acta núm. ... de la fecha.

## 32- Modelo de denuncia de convención colectiva por parte del sindicato(16)

Ciudad y fecha .....
SEÑOR.
.....
INSPECTOR DE TRABAJO DE ....
E. S. D.

REF.:: denuncia de convención colectiva de trabajo celeb-

rada entre la Empresa ..... y el Sindicato ..,.. con fecha ,...,.
Los abajo firmantes, obrando en nuestra condición de Presidente y Secretario del Sindicato ....., en cuya representación actuamos, nos permitimos hacer entrega formal, dentro del plazo legal, de la denuncia de la convención en referencia, vigente hasta el día ... .
Solicitamos hacer entrega del original de la presente denuncia al representante legal de la Empresa.....
Del señor inspector,
Atentamente,
..... ....
Presidente
.....
Secretario

_____

(16) En Colombia trabajadores y patronos pueden denunciar las convenciones y pactos colectivos o los laudos arbitrales que rijan las condiciones generales de los contratos de trabajo que los vincula; pero únicamente a los primeros, directamente o por medio del sindicato que los agrupe les está permitido dar nacimiento a nuevas normas con la presentación de pliegos de peticiones.
La denuncia de la convención colectiva de trabajo y por extensión la del fallo arbitral es un derecho que la ley concede a las partes para dar por terminada una u otro, aun cuando en realidad estos no terminan hasta tanto se firme una nueva convención, o en su caso se expida un fallo arbitral, como lo dispone el artículo 14 del Decreto 616 de 1954. Hecha la denuncia por los trabajadores, estos deben presentar el respectivo pliego de peticiones que inicia el conflicto colectivo y cuya solución se produce por la firma de la convención colectiva de trabajo 0 por la expedición del respectivo laudo. Cuando la denuncia es hecha por ambas partes trae como consecuencia que la negociación del pliego de peticiones no esta sujeta a lo que anteriormente se haya pactado por las partes en la convención colectiva o dispuesto en el fallo arbitral por los tribunales de arbitramento. En estos casos las partes en conflicto quedan en libertad de señalar nuevas condiciones de trabajo.
Para que sea válida la manifestación escrita de dar por terminada una convención colectiva de trabajo, si se hace por una de las partes, o por ambas separadamente debe presentarse por triplicado ante el inspector de trabajo del lugar y en su defecto ante el alcalde, funcionados que le pondrán la nota respectiva de presentación, señalando el lugar, la techa y la hora de la misma. El original de la denuncia será entregado al destinatario por dicho tuncionario, y las coplas serán destinadas para el Ministerio de Trabajo y pare el denunciante de la convención. Formulada así la denuncia de la convención colectiva, ésta continúa vigente hasta tanto se firme una nueva convención.

## 33- Modelo de denuncia de convención colectiva por parte de la empresa

Ciudad y fecha .....
SEÑOR. . .. INSPECTOR DE TRABAJO DE .....
E. S. D.

Referencia: denuncia de convención colectiva de trabajo celebrada entre la Empresa ..... y el Sindicato ..... con fecha

., mayor y vecino de esta ciudad, obrando en mi condición de representante legal de la Empresa ....., sociedad con domicilio en esta ciudad, me permito hacer entrega formal, dentro del plazo legal, de la denuncia de la convención en referencia, vigente hasta el día ..... .
Solicito hacer entrega del original de la presente denuncia al Presidente del Sindicato ..... .
Del señor inspector,
Atentamente,
.....
(Cargo)

## 34- Modelo de presentación de pliego de peticiones

Ciudad y fecha .....
SEÑOR.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA .....

E. S. D.
En nuestra condición de Presidente y Secretario del Sindicato ..., en cuya representación actuamos, nos permitimos hacer entrega, dentro del término legal, del pliego de peticiones aprobado por la Asamblea General del sindicato con fecha .....
Lo anterior con el 6n de dar inicio a la negociación colectiva que reemplace la convención suscrita por las mismas partes, vigente desde ..... con expiración el día .... del mes ..... de 19 ..., la cual fue denunciada en su oportunidad.
Respetuosamente solicitamos nos sea notificada la fecha y hora en que se iniciarán las respectivas conversaciones.
Informamos que han sido designados como negociadores por parte del Sindicato las siguientes personas .... , y ..... .
Anexamos copla del pliego de peticiones y copla del acta de la Asamblea General del Sindicato Aprobatorio de dicho pliego.
Atentamente,
.....
Presidente
.....
Secretario

## 35- Modelo de acta de Iniciación de arreglo directo(17)

ACTA No. ....

Negociación colectiva entre la Empresa ..... y el Sindicato ...en la ciudad de ....., siendo las ..... se reunieron en las instalaciones de ..... los representantes de la Empresa ....., señores .... ..... y los representantes del Sindicato ....., señores .... ... ., con el objeto de dar inicio a la discusión del pliego de peticiones presentado por el Sindicato ..., en su etapa de arreglo directo.
Se deja constancia que esta primera reunión fue convocada por la Empresa ..... el día ..... y se celebra dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación del pliego de peticiones.
Las partes acuerdan designar como secretario de esta primera reunión al señor ..... para que proceda a redactar punto por punto lo acordado durante la misma.
En esta primera reunión las partes acuerdan lo siguiente:
1o. .....
2o. .....
3o. .....
4o. .....
5o. .....
(Nota: Generalmente en esta primera reunión las partes acuerdan sitio de reunión, días y hora de celebración, forma de llevarse cada acta, puntos del pliego de peticiones debatidos, texto definitivo de la cláusula que haya sido objeto de acuerdo, propuestas de las partes respecto de los asuntos no acordados, intervención de las partes, firma de los negociadores, asistencia de los representantes, conclusión de las reuniones e intervención de asesores).
Para constancia se firma por las partes intervinientes.
.....
Por la Empresa
.....
Por el Sindicato

_____
(17) El patrono o su representante están en la obligación de recibir a los delegados de los trabajadores dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación oportuna del pliego de peticiones para iniciar conversaciones. Si la persona a quien se presentare el pliego considera que no está autorizada para resolver sobre él, debe hacerse autorizar o dar traslado al patrono dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación del pliego, avisándolo así a los trabajadores. En todo caso, la iniciación de las conversaciones en la etapa de arreglo directo no puede diferirse por más de cinco (5) días hábiles a partir de la presentación del pliego. El patrono que se niegue o eluda iniciar las conversaciones de arreglo directo dentro del término

señalado es sancionado por las autoridades del trabajo con multas equivalentes al monto de cinco (5) a diez (10) veces el salario mínimo mensual más alto por cada día de mora, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para interponer los recursos legales contra las resoluciones de multa, el interesado debe consignar previamente su valor a órdenes de dicho establecimiento.
Las conversaciones de negociación de los pliegos de peticiones en esta etapa de arreglo directo durante veinte (20) días calendario. prorrogables de común acuerdo entre las partes, hasta por veinte (20) días calendario adicionales. Si al término de la etapa de arreglo directo persisten diferencias sobre alguno o algunos de los puntos del pliego, las partes suscribirán un acta final que registre los acuerdos y dejaran las constancias expresas sobre las diferencias que subsistan. Durante esta etapa podrán participar en forma directa en la mesa de negociaciones, como asesares, hasta dos (2) representantes de las asociaciones sindicales de segundo o tercer grado.

## 36- Modelo de acta de tramite de arreglo directo

ACTA No. ....

Negociación colectiva entre la Empresa ..... y el Sindicato ...en la ciudad de ....., siendo las ..... se reunieron en las instalaciones de ..... los representantes de la Empresa ....., señores ..... ... y los representantes del Sindicato .... ., señores .... , con el objeto de celebrar una reunión de negociación del pliego de peticiones presentado por el Sindicato ....., en su etapa de arreglo directo.
Presentes todos los negociadores se procedió a discutir, en su orden, los siguientes puntos del pliego de peticiones:
1o. .....
2o. .....
3o. .....
(Nota: En el acta debe quedar expresa constancia de cada uno de los puntos del pliego de peticiones discutido, si se produjo o no acuerdo entre las partes, indicando las propuestas sobre los mismos en caso de no acuerdo. En el evento de llegarse a acuerdos, el acta debe contener con precisión cada uno de ellos).
Para constancia se firma por las partes intervinientes.
.....
Por la. Empresa
.....
Por el Sindicato

## 37- Modelo de acta final de arreglo directo(18)

ACTA No. ....

Negociación colectiva entre la Empresa ..... y el Sindicato ...en la ciudad de ....., siendo las ..... se reunieron en las instalaciones de ..... los representantes de la Empresa ....., señores .... . ... y los representantes del Sindicato ....., señores ....., con el objeto de celebrar la última reunión de la etapa de arreglo directo dentro de la negociación colectiva que se adelanta entre las partes, respecto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato . ... Presentes todos los negociadores se hace constar el acuerdo producido de los siguientes puntos del pliego de peticiones:
1o. .....
2o. .....
3o. .....
Para constancia se firma por las partes intervinientes.
.....
Por la Empresa
.....
Por el Sindicato

(18) Si se llegare a un acuerdo total o parcial sobre el pliego de peticiones, se firmará la respectiva convención colectiva o el pacto entre los trabajadores no sindicalizados y el patrono, y se enviará una copla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por conducto del inspector respectivo Los acuerdos que se

produzcan en la primera etapa del trámite de negociación se harán constar en actas que deben ser suscritas a medida que avancen las conversaciones, las que tendrán carácter definitivo.

## 38- Modelo de convención colectiva de trabajo

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1o.- Designación de las partes. Para efectos de la presente convención colectiva de trabajo(19) se entiende por EMPLEADOR la Empresa ..... y por SINDICATO el Sindicato de Trabajadores de la Empresa ... .

Art. 2o.- Principios fundamentales. La presente Convención Colectiva se funda en los principios laborales consagrados en la Constitución y disposiciones legales correspondientes.

Art. 3o.- Continuidad de derechos. Todas las normas preexistentes, convenciones colectivas de trabajo anteriores laudos arbitrales, acuerdos adoptados por la Empresa de conformidad con las normas legales, continúan . vigentes con las modificaciones que se hacen en esta convención.

Art. 4o.- Leyes y decretos posteriores. Si durante la vigencia de la presente convención colectiva se dictar normas legales mas favorables para los intereses de los trabajadores, que las contenidas en ella y que obliguen a la Empresa, prevalecerán aquéllas.

Art. 5o.- Sustitución patronal. La sola sustitución del patrono no interrumpe, modifica ni extingue los contratos de trabajo celebrados por él sustituido. Entiéndase por sustitución toda mutación del dominio sobre la empresa o negocio o de su régimen de administración, sea por muerte del primitivo dueño, o por enajenación a cualquier título, o por transformación de la sociedad empresarial, o por contrato de administración delegada, o por las causas análogas.

La sustitución puede ser total o parcial, teniéndose como parcial la que se refiere a una porción del negocio o empresa susceptible de ser considerada y manejada como unidad económica independiente.

En caso de sustitución de patronos, el sustituto responderá solidariamente con el sustituido, durante el año siguiente a la fecha en que se consume la sustitución, por todas las obligaciones anteriores, derivadas de los contratos de trabajo o de la Ley. De las obligaciones que nazcan de dicha fecha en adelante, responderá únicamente el patrono sustituto.

Art. 6o.- Derecho de información. La Empresa suministrará al sindicato la información que éste le solicite a través de su representante legal dentro de los ..... (..) días hábiles siguientes a la petición. Se respetará en todo caso la reserva constitucional y legal respecto de los documentos públicos y privados, atendiendo a la naturaleza jurídica de la Empresa.

La negativa de la Empresa a entregar una información, se motivará por escrito.

Art. 7o.- Vigencia. La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de ....., contados a partir del ..... y hasta el ....., en los términos en que queda suscrita. Las partes acuerdan que se dará cumplimiento al Articulo 469 del Código Sustantivo del Trabajo referente a la Convención que se firme.

Capítulo II

DERECHOS SINDICALÉS

Art. 8o.- Reconocimiento del sindicato. La empresa reconoce al Sindicato de Trabajadores de ....., con Personería Jurídica No. ... de fecha ....., como única entidad representativa de los Trabajadores de la empresa.

Art. 9o.- Fuero sindical. La empresa reconocerá fuero sindical a los Directivos del Sindicato en los términos en que la ley confiere dicho fuero.

Art. 10.- Permisos sindicales.

1o. La empresa concederá permisos remunerados permanentes incluidas las prestaciones legales y extralegales a los miembros principales de la Comisión Negociadora del ,Sindicato durante la etapa de arreglo directo ' de los conflictos

colectivos que se susciten y así mismo, cuando se pasare a la subsiguiente etapa, a los Representantes de los Trabajadores designados, pero solamente por el tiempo que dure ésta.
2o. La Empresa concederá ..... (..) permisos especiales remunerados, incluidas las prestaciones legales y extralegales, para los trabajadores de la empresa que resulten elegidos como miembros de la Junta Directiva Nacional.
3o. La Empresa concederá permisos permanentes remunerados incluidas las prestaciones legales y extralegales, al Presidente y ..... con el objeto de atender sus deberes sindicales en defensa de los trabajadores.
4o. La Empresa concederá mensualmente ..... de permiso remunerado, incluidas las prestaciones legales y extralegales, ... tiempo que tomarán de acuerdo con sus necesidades.
5o. La Empresa concederá ..... horas mensuales de permiso remunerado incluidas las prestaciones legales y : extralegales, para los demás miembros del Sindicato, a fin de que estos Ileven a cabo las funciones propias del Sindicato.
6o. La Empresa concederá en cada año permisos remunerados, incluidas las prestaciones legales y extralegales hasta para ... miembros del sindicato, cuando fueren designados para asistir en representación de ésta a 'los congresos o seminarios sindicales o cooperativos de carácter internacional. En estos casos, la empresa costeará los pasajes aéreos de ida y regreso de cada delegado y les suministrará viáticos a razón de ..... pesos dados, hasta por un término de ..... días.
7o. La Empresa concederá permisos remunerados, con sus prestaciones legales y extralegales, hasta para .... trabajadores al año, cuando fueren designados para representarla en congresos sindicales o cooperativos ': dentro del país. En tales eventos, la Empresa costeará los pasajes aéreos de ida y regreso de los delegados, junto con los viáticos a razón de ..... pesos diarios. Estos viáticos se pagarán para cada trabajador delegado y por el término que dure el congreso.
8o. La Empresa concederá permisos remunerados, incluidas las prestaciones legales y extralegales a un grupo de hasta ..... trabajadores durante cada año de vigencia de la Convención para asistir a cursos sindicales con duración hasta de ..... días hábiles cada curso, entendiéndose que estos permisos serán únicamente por el tiempo absolutamente necesario de acuerdo con el horario que se fije para las clases, y en ningún momento permitiéndose la asistencia simultánea a los cursos de más de ... trabajadores en total.
Se entiende por días hábiles los comprendidos de lunes a viernes única y exclusivamente.
Art. 11.- Prohibición de celebrar pactos colectivos. Mientras tenga vida jurídica el Sindicato de Trabajadores de la Empresa ..., la empresa no podrá suscribir pacto colectivo alguno. Si lo firma, este será nulo de nulidad absoluta.
Art. 12.- Audiencias. El Gerente General de la empresa recibirá a los representantes de la Directiva Sindical y a la Comisión de Reclamos del Sindicato, por lo menos en ..... días hábiles cada mes con previa información al respecto, para estudiar los problemas de carácter laboral que se presenten. En casos urgentes y previa solicitud de audiencias, los representantes sindicales serán recibidos para tratar asuntos concretos.
Art. 13.- Descuentos sindicales. La empresa descontará y girará al Sindicato el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias, en la proporción establecida en los Estatutos y aprobada por la Asamblea de los trabajadores. Los descuentos extraordinarios se someterán a lo señalado en la Ley.
La empresa descontará a los trabajadores que se beneficien del presente acuerdo por una sola vez, el ...% del incremento mensual pactado para cada año de vigencia de la convención. Para eh caso de los trabajadores no sindicalizados, la empresa descontará las cuotas convencionales, previo concepto favorable del organismo competente.
Art. 14.- Ayudas para el Sindicato. La empresa continuará reconociendo y pagando a titulo de ayuda el monto de los auxilios pactados en la Convención anterior.

1o. La Empresa aportará mensualmente al Sindicato, a partir del ... el valor equivalente a ..... Salarios Mínimos Legales Mensuales, para el sostenimiento de la sede sindical.
2o. La Empresa aportará la suma de ..... pesos para las reparaciones locativas de su sede.
Los valores correspondientes a las ayudas anteriormente relacionadas serán destinadas exclusivamente para el funcionamiento de la organización sindical, bienestar social y capacitación de los trabajadores. Para el desembolso de estas sumas, el Sindicato presentará una cuenta de cobro anexando el respectivo programa de inversión.

Capítulo III
AUXILIOS Y SUBSIDIOS

Art. 15.- Auxilios para educación.
1o. Auxilios para primarla. La empresa otorgará para cada uno de los hijos de trabajadores activos, hijos de pensionados y para cada trabajador activo, un auxilio por semestre lectivo, para estudios primarios, cuyo valor será de ..... pesos.
Para el reconocimiento de este auxilio el trabajador presentará a la empresa los certificados de estudios semestrales y de aprobación anual de los beneficiarios.
2o. Auxilio para secundarla. La empresa otorgará para cada uno de los hijos de trabajadores activos y para cada trabajador activo, un auxilio por semestre lectivo, para estudios secundarios, cuyo valor será de ..... pesos. Para el reconocimiento de este auxilio el trabajador presentará a la empresa los certificados de estudios semestrales y de aprobación anual de los beneficiarios.
3o. Auxilio para universidad y carreras técnicas e intermedias. La Empresa otorgará ..... becas semestrales para hijos de trabajadores activos y ..... becas semestrales para distribuir entre los trabajadores activos y sus cónyuges, por el valor que comprueben estar pagando por matrícula y hasta la suma ..... pesos. En ningún caso el valor de la beca, dentro de la vigencia de la convención será menor a ..... pesos.
Para el reconocimiento del valor de las becas para Universidad, Carreras Técnicas e Intermedias, el trabajador presentará al Comité de Becas los certificados de matrícula y aprobación de cada semestre de los beneficiarios.
4o. Auxilio para educación especial. La empresa pagará para los hijos de trabajadores activos hasta los ..... años, por estudios de educación especial, por semestre lectivo, en establecimientos especializados, una suma de ..... pesos, en las siguientes circunstancias: Retardos mentales, reeducables, Invidentes, Sordomudos y Parálisis Cerebral.
Este auxilio está orientado hacia la capacitación sin detrimento de los derechos adquiridos en los tratamientos médico- científicos.
PARÁGRAFO 1o.- Los auxilios de estudios y becas para los trabajadores activos se refieren exclusivamente para estudios nocturnos y que no interfieran con el horario de trabajo.
PARÁGRAFO 2o.- La adjudicación de todos los auxilios de estudio y becas se efectuarán de acuerdo con la reglamentación que expida el Comité de Becas, que estará integrado por DOS (2) representantes de la Empresa y DOS (2) representantes del Sindicato.
PARAGRAFO 3o.- La empresa cancelará semestralmente el valor de los auxilios de estudios y becas en sus diferentes modalidades, una vez los trabajadores hagan entrega de todos los requisitos exigidos por el reglamento del Comité de Becas.
PARÁGRAFO 4o.- En caso de presentarse sobrantes en el número de becas para Universidad y Carreras Técnicas e Intermedias, éstas se adjudicarán dentro del respectivo semestre por el Comité de Becas donde hubiere faltantes.
PARÁGRAFO 5o.- En caso de ser atendidas todas las solicitudes de becas y se presenten sobrantes en dinero, estos serán distribuidos en su totalidad dentro del correspondiente semestre, para el mismo fin, por el Comité de Becas, para hijos de trabajadores, trabajadores activos y cónyuges.
Art. 16.- Auxilios.
1o. Por muerte del trabajador.

a. La Empresa pagará a los beneficiarios legales, como auxilio de entierro del trabajador fallecido, estando a su servicio, por causas diferentes a accidente de trabajo, previa presentación del registro de defunción, la suma equivalente a ..... pesos.
b. La Empresa pagará la totalidad de los gastos funerarios de entierro o cremación del trabajador fallecido en accidente de trabajo. Estos auxilios reemplazan el que para estos fines tiene establecido la ley.
2o. Por muerte de familiares.
La Empresa pagará al fallecimiento de cada uno de los padres, cónyuge o compañera permanente e hijos legalmente reconocidos por el trabajador, previa presentación del Registro de Defunción, un auxilio por una suma de ..... pesos.
3o. Por matrimonio.
La Empresa pagará por una sola vez, un auxilio equivalente al valor de ..... días de Salario Mínimo Legal Mensual, a cada trabajador que contraiga matrimonio.
4o. Por nacimiento.
La Empresa pagará un auxilio de ..... salario mínimo legal mensual al nacimiento de cada hijo legítimo o natural reconocido por el trabajador, limitándolo a un auxilio anual.
En todos los casos este auxilio de nacimiento se pagará exclusivamente a la madre previa presentación del Registro Civil o Partida de Nacimiento.
En el evento que los dos cónyuges sean trabajadores de la Empresa, este auxilio se reconocerá a cada uno de ellos.
5o. Obsequio navideño.
La Empresa reconocerá ..... días del salario mínimo legal en dinero en efectivo, por cada hijo del trabajador hasta los ..... años de edad, como obsequio navideño. Esta suma se pagará junto con la prima de navidad.

## Capítulo IV
## BIENESTAR SOCIAL

Art. 17.- Fondo para vivienda.
1o. El Capital del Fondo de Vivienda está compuesto por los aportes anuales de la empresa recuperación de cartera de cuotas ordinarias de nómina y pago directo en las oficinas del Fondo, cancelación anticipada de la deuda, amortización por cesantías parciales o definitivas, intereses bancarios, intereses de mora, recaudos varios y costas de procesos a favor del Fondo que hayan ingresado efectivamente.
2o. Para el primer año de vigencia de la Convención, la empresa incrementará el Capital del Fondo con ..... pesos.
3o. Para el segundo año de vigencia de la presente Convención, la empresa dará un aporte de capital al fondo por la suma de ..... pesos.
4o. El Fondo Rotatorio tendrá una Junta Administradora así: dos (2) representantes de la empresa, elegidos por el Gerente y dos (2) representantes del Sindicato elegidos por la Asamblea General, con sus respectivos suplentes. Esta Junta tendrá como función hacer la reglamentación respectiva y tomar las decisiones sobre la administración del Fondo.
5o. Los objetivos y funciones del Fondo, preparados por la Junta Administradora definida en el numeral 4, serán los contenidos en esta Convención y en el Reglamento del Fondo de Vivienda.
6o. El manejo contable del Fondo de vivienda se hará mediante cuenta especial independiente de la contabilidad de la empresa, a través de los funcionarios destinados exclusivamente para ello.
7o. Los préstamos se otorgarán a un plazo máximo de ..... años y a un interés del ..... por ciento (..%) anual.
8o. Para amortizar los préstamos concedidos, además de la cuota ordinaria, el trabajador deberá cancelar como cuota extraordinaria un mínimo del ..... por ciento (.. %) de sus cesantías anuales o de los retiros parciales que efectúe. Será a voluntad del trabajador incrementar el porcentaje de cesantías para amortizar el préstamo.

9o. Para tener derecho a estos préstamos, el trabajador deberá llevar un tiempo de servicio no inferior a ..... (..) años continuos en la empresa.
10. En caso de retiro del trabajador de la empresa, éste deberá pagar un interés del ..... por ciento (..%) anual sobre el saldo de la deuda pendiente en el momento del retiro, con excepción de los pensionados, quienes seguirán pagando el mismo interés de los trabajadores activos.
11. De cada una de las partidas a que se refieren los numerales 20. y 30., se destinará el ..... por ciento (..%) exclusivamente para préstamos que favorezcan soluciones de vivienda en lugares vecinos al sitio de trabajo del beneficiario.
12. Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos, el valor de los préstamos adjudicados se cancelará al beneficiario a más tardar dentro del mes siguiente a dicho cumplimiento.
13. La Empresa de común acuerdo con el Sindicato podrá adelantar con las entidades competentes, las gestiones y trámites necesarios para desarrollar programas de construcción masiva de vivienda, para el efecto podrá destinar los recursos necesarios del Fondo.
Art. 18.- Salud ocupacional.
La Empresa organizará e implementará un Programa de Salud Ocupacional, de acuerdo con la naturaleza de su actividad y los riesgos existentes en los lugares de trabajo. Este programa estará enmarcado en las disposiciones contenidas en las Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989 de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 614 de 1984 expedido por el Gobierno Nacional y los acuerdos, compromisos y recomendaciones de la Comisión de Salud Ocupacional y demás normas legales que regulen la materia. Este programa será de funcionamiento permanente y estará constituido por los siguientes subprogramas:
- Medicina Preventiva. - Medicina del Trabajo.
-Higiene y Seguridad Industrial.
Art. 19.- Elementos y ropa de trabajo. La empresa suministrará a sus trabajadores, en el mes de Enero de este año , las siguientes prendas:

| CANT | PRENDAS | CARGOS |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |

PARÁGRAFO 1o.- El material de las anteriores prendas deberá ser de primera calidad y se tendrá en cuenta las condiciones climáticas.
El trabajador queda obligado a usar durante el desempeño de sus funciones como trabajador, la dotación que se le suministre, y en caso de que no lo hiciere, la empresa de acuerdo con la Ley, quedará eximida para hacerle el suministro en el período siguiente.
PARÁGRAFO 2o.- El Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, Empresa y Sindicato, estudiará y aprobará en los casos que sea necesario y dentro del contexto, extensión y limitaciones de este mismo artículo, cambios en las cantidades y especificaciones de la ropa de trabajo, si las establecidas no son suficientes o adecuadas para la labor desempeñada.
Art. 20.- Protección a trabajadores por detenciones. La Empresa dará protección a sus trabajadores en el caso de capturas o detenciones por parte de la autoridad, originadas por causa del desempeño normal de sus funciones. Esta protección consiste en la asistencia de un abogado nombrado por la Empresa, para todas las actuaciones judiciales.
La Empresa pagará al trabajador su salario ordinario mientras permanezca privado de la libertad, por los hechos a que se refiere el inciso 10. de este artículo.
Art. 21.- Guardería infantil. La Empresa gestionará ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la prestación de los servicios de guardería infantil y preescolar para los hijos menores de siete (7) años, de sus trabajadores. Igualmente adelantará los

trámites necesarios ante el mismo Instituto para obtener los servicios de guardería y preescolar en sitio cercano a la Empresa.
Art. 22.- Capacitación. La Empresa destinará para el periodo comprendido entre el ..... y el ....., la suma de ..... pesos, para desarrollar el programa de capacitación de los Trabajadores.
Art. 23.- Actividades deportivas y culturales. La Empresa destinará la suma de ..... pesos durante la vigencia de la convención que se suscriba para financiar actividades sociales, culturales, deportivas, educativas o de capacitación.
La Empresa reglamentará la distribución y utilización de estos dineros.
Art. 24.- Transporte para los trabajadores. La Empresa prestará el transporte del personal, bien con vehículos de su propiedad o contratados con compañías particulares. En cualquiera de los casos,. tales vehículos serán buses en buen estado, para pasajeros.

## Capítulo V
## SERVICIOS MÉDICOS

Art. 25.- Servicio médico para familiares del trabajador.
1o. La Empresa mantendrá a su servicio permanente los médicos y enfermeras necesarios, para atender adecuadamente las consultas de los hijos de los trabajadores desde los ..... meses hasta los ... años de edad, que dependan económicamente del trabajador, sean estudiantes o inválidos permanentes, lo mismo que el cónyuge o compañera permanente.
En todos los casos las drogas serán pagadas en su totalidad por la Empresa. Las visitas domiciliarlas serán pagadas en su totalidad por la Empresa.
El médico que efectúe la visita determinará si la visita domiciliarla era justificada o no. En caso de no serlo, el trabajador beneficiario pagará la diferencia entre la tarifa de consulta domiciliaria y la tarifa de consulta general ordinaria.
2o. La Empresa pagará por su cuenta los servicios quirúrgicos, clínicos, hospitalarios, exámenes de laboratorio, radiografías, anteojos, válvulas de Hakin, Lentes intraoculares, Marcapasos y los tratamientos médicos o , consultas de especialistas que ordenen los médicos de la Empresa para los hijos de los trabajadores desde los . meses de edad hasta los ..... años de edad, siempre y cuando dependan económicamente del trabajador, sean estudiantes o inválidos permanentes.
En estos mismos casos la Empresa pagará el ..... por ciento del valor de los aparatos ortopédicos y según la reglamentación correspondiente.
Estos beneficios se harán extensivos al cónyuge o compañera permanente del trabajador cuando no reciban una prestación análoga por cuenta de otro patrono.
La hospitalización y los tratamientos serán pagados por la Empresa, por un período de ..... años, así: - Los primeros ..... meses de la hospitalización y los tratamientos, el ..... por ciento.
- El año siguiente ..... por ciento.
- Y el último semestre ..... por ciento.
3o. Las anteriores prestaciones serán suministradas en un ..... por ciento de su valor, a los padres del trabajador cuando se compruebe que aquellos carecen de medios de subsistencia y dependan económicamente de él.
4o. Los servicios contemplados en los numerales 10. y 20. de este Artículo, se seguirán prestando a la viuda y
a los hijos del trabajador fallecido al servicio de la Empresa hasta por el término de ..... después del fallecimiento del trabajador, cuando no reciban una prestación análoga por cuenta de otro patrono.
Art. 26.- Reglamentación del servicio médico y odontológico.
La Empresa reglamentará el servicio médico asistencia para los trabajadores y sus familiares con el fin de garantizar la eficiencia, racionalización, control y transparencia en la prestación del mismo. El servicio se continuará prestando por parte de la Empresa en las mismas condiciones actuales, para lo cual se asignarán en el pre-supuesto las partidas respectivas.

Art. 27.- Servicio odontológico general. La Empresa prestará, por su cuenta, un servicio de gabinetes dentales destinados al servicio de extracciones, higiene y profilaxis dental de los trabajadores, para los cuales suministrará oportunamente los elementos necesarios.
Los cónyuges e hijos de trabajadores reconocidos para el pago del subsidio familiar, tendrán derecho a este servicio, pero sin perjuicio de la atención preferencial que se les debe dar a los trabajadores de la Empresa.

## Capítulo VI
## JORNADA DE TRABAJO

Art. 28.- Jornada de trabajo. La Empresa tendrá una jornada de ... días semanales, con el siguiente horario: De lunes a jueves de ..... a ....., el día viernes de ..... a. ....., con ..... minutos diarios para el almuerzo del personal. Cualquier labor suplementaria se pagará con los recargos establecidos en la ley.
PARÁGRAFO.- Los trabajadores de la Empresa harán uso de descansos legales en las siguientes fechas: 10. de Enero, 19 de Marzo, 10. de Mayo, 29 de junio, 20 de Julio, 7 de Agosto, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 10. de Noviembre, 11 de Noviembre, 8 de Diciembre, 25 de Diciembre, Jueves y Viernes Santo, Ascensión del Señor, Corpus Cristi y Corazón de Jesús.
Art. 29.- Descansos remunerados obligatorios.
1o. La Empresa permitirá a sus trabajadores el descanso remunerado en los días 24 y 31 de Diciembre de cada año.
A todo trabajador que no labore en esos días se le remunerarán ocho (8) horas ordinarias diurnas; a aquellos que laboren en dichos días, se les remunerará esa labor como tiempo suplementario diurno, independientemente del pago a que tiene derecho por su jornada de trabajo.
2o. La Empresa permitirá a sus trabajadores el descanso remunerado de cuatro (4) horas el día Miércoles Santo, descanso que se tomará en la segunda mitad de la jornada respectiva.
Art. 30.- Permisos remunerados a trabajadores. Los trabajadores tendrán derecho mediante preaviso dado verbal (o telefónicamente) al Departamento de Personal, o a su Jefe Inmediato, a disfrutar de los siguientes permisos remunerados, incluidas las prestaciones legales y extralegales.
1o. Por nacimiento de un hijo ... días.
2o. Por el fallecimiento de padres, cónyuge o compañera permanente, hijos legalmente reconocidos, ..... días.
3o. Por el fallecimiento de abuelos, hermanos o suegros, ..... días.
4o. Si el fallecimiento ocurriere fuera del lugar de residencia del trabajador, se agregará al término anteriormente indicado, el tiempo indispensable que acredite haber necesitado el trabajador para el viaje de ida y regreso.
5o. En caso de muerte de un trabajador de la Empresa, ésta concederá permiso a un número no menor de .... trabajadores para asistir al sepelio.
6o. La Empresa concederá permiso remunerado al trabajador que le ocurra una calamidad doméstica comprobada y que no esté contemplada en los numerales anteriores. Este permiso será por el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo con la Jefatura de Personal.
7o. El trabajador que contraiga matrimonio, tendrá derecho a .... días.
8o. La Empresa concederá una hora diaria a las madres para lactancia de sus hijos, desde cuando regresen de su licencia por maternidad y hasta cuando el niño cumpla ..... meses de edad hora que se tomará al comienzo o al 8nal de la jornada. Para las trabajadoras que no puedan hacer uso de este permiso, se les cancelará una (1) hora extra diurna por día efectivamente laborado desde cuando regrese de licencia por maternidad y hasta cuando el niño cumpla ..... meses de edad.
PARÁGRAFO.- En estos casos no se descontará al trabajador el valor de su salario. Una vez que se haya hecho uso del permiso remunerado, dentro de la semana siguiente, el

trabajador deberá presentar ante la Jefatura de Personal los certificados o documentos que justifiquen el respectivo permiso.
9o. La Empresa concederá un permiso remunerado equivalente al ... por ciento del tiempo a aquellos trabajadores que asistan a cursos de capacitación en las aulas de la misma, de acuerdo con los horarios y reglamentos que determine. En los casos en que el curso de capacitación se realice después del horario de la jornada de trabajo y bajo las modalidades antes anotadas, le reconocerá al trabajador el ..... por ciento del tiempo de duración del curso con el recargo de tiempo extra diurno.
10. La Empresa a su juicio concederá permisos remunerados a los trabajadores deportistas que pertenezcan a la rama aficionada y que se haya destacado en su respectiva actividad, con el fin de que puedan participar en sus eventos deportivos.

## Capítulo VII
## SALARIO Y OTRAS PRESTACIONES

Art. 31,- Aumento de salarios.
1o. Para el primer año de vigencia de la Convención, la Empresa incrementará la asignación básica mensual de los trabajadores activos en un ..... por ciento (o en un porcentaje equivalente al Índice de precios al consumidor ponderado nacional año completo, inmediatamente anterior).
2o. Para el segundo año de vigencia de la convención, la Empresa incrementará la asignación básica mensual de los trabajadores activos en un ..... por ciento (o. en un porcentaje equivalente al índice de precios al consumidor ponderado nacional año completo, inmediatamente anterior).
PARÁGRAFO 1o.- Se entiende por índice de precios al consumidor ponderado nacional año completo, el índice de precios al consumidor certificado por la entidad competente, para los doce (12) meses anteriores al inicio de cada año durante la vigencia de la convención.
PARÁGRAFO 2o: Los incrementos salariales correspondientes a cada año de vigencia de la convención modifican la estructura salarial existente en la Empresa.
Art. 32.- Salario mínimo.
1o. Los salarios mínimos establecidos en las diferentes categorías existentes en la estructura salarial serán incrementados anualmente en el mismo porcentaje señalado en el artículo anterior.
2o. Para los aprendices en etapa lectiva se les pagará el salario mínimo legal y durante la etapa productiva se les pagará el salario mínimo convencional vigente.
Art. 33.- Auxilio de transporte.
1o. La Empresa reconocerá un auxilio de transporte urbano a todos y a cada uno de sus trabajadores en cuantía equivalente al valor oficial en día laborable de ..... pasajes en buseta.
En el evento que el auxilio de transporte urbano legal que llegare a decretar el gobierno nacional fuere superior al valor oficial en días laborables de ..... pasajes de buseta, la Empresa reconocerá la diferencia. Dicha suma reemplaza el auxilio de transporte urbano legal que viene pagándose y cualquier aumento que llegare a decretar el gobierno nacional dentro de la vigencia de la presente convención, se entenderá incluida dentro de este auxilio.
2o. Para el personal que resida en municipio distinto al lugar de trabajo la Empresa le reconocerá un auxilio de transporte en cuantía equivalente a .... por ciento del valor oficial reconocido por el gobierno nacional como auxilio de transporte urbano legal. Cuando este valor no cubra el costo total del pasaje pagado por el trabajador, la Empresa reconocerá la diferencia, de acuerdo a la tarifa oficial, establecida por el INTRA, o la entidad que haga sus veces; todo lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el numeral lo., entendiéndose igualmente que el valor así acordado sustituye de plano el auxilio de transporte urbano que actualmente se paga, y en consecuencia, los trabajadores a quienes esta nueva modalidad de auxilio cobije, solo tendrán derecho a él.

PARÁGRAFO 1o.- Este auxilio de transporte no cobija a los trabajadores que laboran en plantas y que se transportan en los buses que para el efecto tiene contratados la Empresa, con excepción de aquellos que tengan que trasladarse, en transporte intermunicipal para utilizar estos.
PARÁGRAFO 2o.- El auxilio de transporte de que tratan los numerales 10. y 20., se pagará por los 30 días del mes. Se exceptúan los días en que el trabajador se encuentre sancionado, en uso de vacaciones, incapacitado y en licencia sin sueldo.
Art. 34.- Subsidio alimentación. La empresa pagará a todos sus trabajadores como subsidio de almuerzo, por cada día efectivamente laborado, un valor equivalente de .... pesos.
Este subsidio podrá reconocerse en especie cuando la Empresa suministre el almuerzo en las plantas o en las cafeterías y tendrá, desde luego, teniendo incidencia en las prestaciones legales.
Art. 35.- Quinquenios. La Empresa pagará por nómina a sus trabajadores los siguientes valores por quinquenios cumplidos al servicio de la Empresa, a mas tardar ..... días después de haberse adquirido este derecho: Primer quinquenio: el valor de ..... días de sueldo.
Segundo quinquenio: el valor de ..... días de sueldo. Tercer quinquenio: el valor de ..... días de sueldo. Cuarto quinquenio: el valor de ..... días de sueldo. Quinto quinquenio: el valor de ..... días de sueldo.
Para efectos de liquidación de los quinquenios se tomará como base el promedio mensual de lo devengado por el trabajador en el último año de servicios en que se cause el derecho teniendo en cuenta para este promedio los mismos factores que se aplican en la liquidación de la cesantía. En caso de retiro del trabajador, esta prestación se liquidará proporcionalmente al tiempo servido después de dos años de trabajo dentro de cada quinquenio.
PARÁGRAFO 1o.- Para efectos de la liquidación exclusivamente del auxilio de cesantía parcial o definitiva y de la pensión de jubilación, se tomará una .... parte del quinquenio como factor del salario, siempre y cuando que dicho quinquenio se haya causado dentro de los doce (12) meses de la respectiva liquidación.
PARÁGRAFO 2o.- A los trabajadores que cumplan quinquenios al servicio de la Empresa, pero que no tengan la edad requerida para entrar a gozar del beneficio de la pensión de jubilación, la Empresa le reconocerá la ..... parte del último quinquenio recibido, como factor de salario, cuando se les decrete o liquide la pensión.
Art. 36.- Viáticos. A partir del .... y cuando por razones de trabajo, la Empresa envíe a trabajar provisionalmente a cualquiera de sus trabajadores por más de un (1) día fuera de su sede habitual de trabajo, le pagará viáticos según la tabla que a continuación se detalla:
1o. Para los sitios de los trabajos donde la Empresa tenga su sede y suministre el servicio de alimentación: $.....
2o. Para capital de departamento: $.:..'.~....:...
3o. Para otras poblaciones: $.....
Art. 37.- Auxilio de desplazamiento.
1o. Cuando la Empresa envíe a cualquiera de sus trabajadores a laborar provisionalmente, por un (1) día a un sitio diferente al de su zona de trabajo, la Empresa le pagará un Auxilio de Desplazamiento cuyo valor será de ..... .
PARÁGRAFO 1o.- Este auxilio se dará sin perjuicio del pago del subsidio de alimentación y no tendrá incidencia en las prestaciones legales y extralegales.
PARÁGRAFO 2o.- Este auxilio se dará sin perjuicio del pago del subsidio de alimentación y no tendrá incidencia en las prestaciones legales y extralegales.
Art. 38.- Prima de junio. La Empresa pagará a cada trabajador en la segunda quincena del mes de junio de cada año, una prima equivalente a ..... días del salario mensual.
Esta prima se pagará completa a los trabajadores que haya laborado en la Empresa sin interrupción, entre el primero de junio del año anterior y el 31 de mayo en que se vaya a efectuar el pago, o proporcional al tiempo servido.

PARÁGRAFO.- Para liquidar la prima de junio se tendrán en cuenta únicamente los siguientes factores sueldo básico, recargos nocturnos, horas extras diurnas y nocturnas, festivos y dominicales, auxilio de transporte subsidio de alimentación, primas y bonificación devengados por cada trabajador entre el 10. de enero y el 31 de mayo del año respectivo. La suma total de estos factores se dividirá por 150 días para obtener el promedio diario, el cual se multiplicará por el número de días pactados para obtener el valor final de la prima.

Art. 39.- Prima de vacaciones. La Empresa reconocerá una prima de vacaciones equivalente a ... días de salario básico mensual. La prima de vacaciones se pagará al trabajador en el momento de salir a disfrutar este derecho y también en el caso de retiro de este, si existe constancia de que ha solicitado las vacaciones en tiempo y la Empresa no se las ha concedido. Esta prima no se le pagará a los trabajadores que por retiro voluntario de la Empresa no hayan hecho uso de las vacaciones pendientes, ni aquellos que soliciten vacaciones en dinero, salvo que esta compensación sea dispuesta por la Empresa.

PARÁGRAFO: Compensación de vacaciones en dinero. Cuando el contrato de Trabajo termine sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero se hará por año cumplido de servicio y proporcionalmente por fracción de año, siempre que esta exceda de seis (6) meses. Para la compensación en dinero de las vacaciones, en el caso anterior, se tomará como base el último salario básico devengado por el trabajador.

Art. 40.- Prima de navidad. La Empresa pagará a cada trabajador en el mes de diciembre de cada año una prima de navidad equivalente a ..... días de salario mensual. Esta prima se pagará completa a los trabajadores que hayan laborado en la Empresa sin interrupción, entre el 10. de enero y el 31 de diciembre del año en que se vaya a efectuar el pago, o proporcionalmente al tiempo servido.

PARÁGRAFO.- Para liquidar la prima de navidad se tendrán en cuenta únicamente los siguientes factores: sueldo básico, recargos nocturnos, horas extras-diurnas y nocturnas, festivos y dominicales, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas y bonificación devengados por cada trabajador entre el 10. de julio y el 30 de noviembre del año respectivo. La suma total de estos factores se dividirá por 150 días para obtener el promedio diario, el cual se multiplicará por el momento de días pactados para obtener el valor final de la prima.

## Capítulo VIII
## REGLAMENTACIONES ESPECIALES

Art. 41.- Estabilidad laboral. Con el objeto de procurar la estabilidad de los trabajadores, entiéndase que todos los contratos suscritos por la Empresa con sus trabajadores, serán celebrados a término indefinido.

Podrán celebrarse contratos que no tengan el carácter de contratos a término indefinido, cuando se trata de la realización de una obra o labor determinada, o de la ejecución de un trabajo ocasional, accidental o transitorio, casos en los cuales podrán celebrarse por el tiempo que dure la realización de esta obra o trabajo, únicamente: Los contratos de que trata el presente artículo pueden darse por terminados, unilateralmente, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales establecidas en el articulo 70. del Decreto 2351 de 1965.

Se fija una indemnización en los contratos a término indefinido por ruptura unilateral del contrato sin justa causa, en la siguiente forma:

- Si el trabajador tiene dos (2) años de servicio o menos, doscientos cincuenta (250) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de dos (2) años y menos de cuatro (4) años de servicio, trescientos cincuenta (350) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de cuatro (4) años y menos de seis (6) años de servicio, cuatrocientos (400) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de seis (6) años y menos de ocho (8) años de servicio cuatrocientos cincuenta (450) días de salario.

- Si el trabajador tiene más de ocho (8) años y menos de diez (10) años de servicio, quinientos (500) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de diez (10) años y hasta once (11) años de servicio, quinientos cincuenta (550) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de once (11) años y hasta doce (12) años de servicio, quinientos ochenta (580) días de salario.
- Si el trabajador tiene más de doce (12) años y hasta trece (13) años de servicio, seiscientos (600) días de salario.

Toda terminación de contrato para trabajadores que lleven trece (13) años o más de servicios continuos o discontinuos en la Empresa, se hará por justa causa debidamente comprobada y siguiendo los trámites exigidos por el Comité Obrero Patronal.
PARÁGRAFO.- Reintegro. En caso de acción judicial, la Empresa se someterá si hay fallos de reintegro, a dichas decisiones.
Las anteriores indemnizaciones no se aplican cuando el contrato de trabajo se termina durante el período de prueba.
Art. 42.- Comité Obrero Patronal. El Comité Obrero Patronal estará integrado por ..... miembros con voz y voto, ..... en representación de la Empresa y que serán designados por la Gerencia y ..... en representación del Sindicato nombrados por la Asamblea General. Las determinaciones del Comité serán tomadas mediante votación secreta. El Comité tendrá un (a) secretario (a) quien será quien lleve las actas correspondientes. Dicho Comité decidirá sobre los siguientes asuntos:
1o. Conformar Comisiones de Trabajo para el estudio, análisis y recomendación del escalafón y movimientos internos de personal.
2o. Definir las directrices o lineamientos que deben observar las Comisiones creadas por el Comité.
3o. Todo reclamo que presente el Sindicato sobre la aplicación de la contratación colectiva vigente entre las partes, que le este dando el patrono y el funcionamiento y marcha de los organismos creados por ella.
4o. Los reclamos que formule el Sindicato sobre el cumplimiento de los contratos individuales de trabajo y el desconocimiento de los derechos de los trabajadores y del Sindicato.
5o. Todas las sanciones que el patrono pretenda aplicar a sus trabajadores, hasta el despido, con excepción de las simples llamadas de atención.
6o. Los traslados individuales de trabajadores a otros oficios o municipios del país, previa consulta con el trabajador afectado.
7o. Ascensos y reclasificación del personal sindicalizado y no sindicalizado, promociones salariales y valoración de méritos.
8o. Actos que de cualquier manera atenten contra el derecho de libre asociación sindical o que perturben las funciones legales y estatutarias que corresponden al Sindicato. En caso de presentarse empate en algunas de las situaciones determinadas en este artículo, decidirá el Gerente General de la Empresa.
Art. 43.- Reglamento interno de trabajo. La Empresa de común acuerdo con el Sindicato, revisará y actualizará en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo de la Empresa que actualmente rige.
Art. 44.- Campo de aplicación. La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplica en forma integral a todos los trabajadores de la Empresa ....., cuando dichos trabajadores se encuentren afiliados al Sindicato ....., en la proporción que determine la Ley.
Art. 45.- Integración y publicación de la convención. Todos los artículos de la Convención Colectiva de Trabajo anterior (señalar los años) que no fueron modificados, en todo o en parte, serán transcritos literalmente en el texto de la nueva Convención Colectiva de Trabajo (señalar los años).
La Empresa y el Sindicato harán la recopilación, en un nuevo texto, de todos los aspectos vigentes de la anterior convención y de la actual negociación.

La Empresa editará y distribuirá a cada trabajador un (1) folleto de la presente Convención, dentro de los primeros treinta (30) días después de su firma, con el objeto de facilitar el conocimiento de ella a cada uno de sus trabajadores.
Para constancia se firma a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos ....., en la ciudad de .....

| Por la Empresa | Por el Sindicato |
|---|---|
| ..... | ..... |
| ..... | ..... |
| ..... | ..... |

(19) Convención colectiva de trabajo es la que se celebra entre uno o varios patronos o asociaciones patrimoniales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante vigencia.
La ley colombiana le otorga expresamente a la convención colectiva la calidad de "norma sobre trabajo", al igual que la ley y el laudo arbide orden público de efecto inmediato y de aplicación preferente en cuanto resulte más favorable para el trabajador. La norma convencional es además aplicable a terceros, por mandato de la ley (Decreto 2351 de 1965, art. 38) o por acto gubernamental (C.S. del T., art. 472), característica que la aproxima al valor normativo propio de la ley.
Además de las estipulaciones que las partes acuerden en relación con las condiciones generales de trabajo. en la convención colectiva se indicarán la empresa o establecimiento, industria y oficios que comprenda, el lugar o lugares en donde ha de regir, la fecha en que entrará en vigor, el plazo de duración y las causas y modalidades de su prórroga, su desahucio o denuncia, y la responsabilidad que su incumplimiento entrañe.
La convención colectiva debe celebrarse por escrito y extenderse en tantos ejemplares cuantas sean las partes y uno más que se depositará necesariamente en el Ministerio de Trabajo, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Sin el cumplimiento de lodos estos requisitos la convención no produce ningún efecto.
Las convenciones colectivas entre patronos y sindicatos cuyo número de afiliados no exceda de la tercera parte del total de los trabajadores de la empresa, solamente son aplicables a los miembros del sindicato que las haya celebrado, y a quienes adhieran a ellas o ingresen posteriormente al sindicato.
Cuando en la convención colectiva sea parte un sindicato cuyos afiliados excedan de la tercera parte del total de los trabajadores de la empresa, las normas de la convención se extienden a todos los trabajadores de la misma, sean o no sindicalizados. Lo expresado se aplica también cuando el número de afiliados al sindicato llegare a exceder del límite indicado, con posterioridad a la firma de la convención.
Para concluir si la convención colectiva que rige en determinada empresa es aplicable a un trabajador suyo, indudablemente debe acreditarse: 1) o que éste es miembro de la organización sindical que la celebró sea porque pertenecía a ella en el momento del acuerdo o porque ingresó posteriormente 2) o que adhirió a la convención; 3) o que el aludido sindicato agrupa a más de la tercera parte de los trabajadores de la empresa; 4) o, en fin, que la extensión de los beneficios convencionales se produjo por acto gubernamental.

## 39- Modelo de laudo arbitral (20)

Capítulo I
NORMAS GENERALES

Art. 1o.- Partes contratantes. El Laudo Arbitral resultante de la tramitación legal del pliego de peticiones, obliga de una parte a la Empresa ....., y de otra parte al SINDICATO DE TRABAJADORES ..., con personería jurídica No. ..... de fecha ....., y sustituye parcialmente al Laudo Arbitral que fue suscrito el ... y a las modificaciones, adiciones e interpretaciones que de ella se hicieren posteriormente, favorables a los trabajadores.
Art. 2o.- Campo de aplicación. Este Laudo Arbitral rige para el personal de trabajadores al servicio de la La empresa ..... Se entiende por trabajadores las personas calificadas como tales en el fallo resultante del pliego de peticiones.
Para efectos del presente laudo arbitral los aprendices contratados por la Empresa tienen el carácter de trabajadores de conformidad con el contrato de aprendizaje y las normas vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, los aprendices contratados están amparados por este laudo, con las excepciones que en el mismo se establecen.
Art. 3o.- Vigencia. La vigencia del presente laudo arbitral resultante del pliego de peticiones, será de dos (2) años contados desde el ... y hasta el .. .

Para lo que hace relación con la escala de sueldos, auxilio de alimentación y auxilio educativo, el laudo arbitral tiene una vigencia de un año contado desde el ..... y hasta el ..... .

Art. 4o.- Interpretación del Laudo Arbitral y normas laborales. La División de Recursos Humanos de la Empresa dará amplia información en relación con los derechos consagrados en la legislación vigente y en este laudo arbitral en favor de los trabajadores.

Esta información tiene por objeto ilustrar permanentemente a los directivos para que se cumplan las normas protectoras del trabajador.

Las dudas sobre la aplicación e interpretación del laudo arbitral se resolverán mediante actas suscritas entre , por parte de la Empresa, un (1) miembro de la Junta Directiva del Sindicato y un (1) negociador del pliego de peticiones del Sindicato designado por la misma, aplicando los principios de irrenunciabilidad y favorabilidad en los derechos consagrados en favor del trabajador y especialmente el principio de indulto para el trabajador.

Art. 5o.- Casos de omisión. Cualquier omisión involuntaria en la trascripción de los artículos constitutivos del laudo arbitral, será subsanada por la División de Recursos Humanos, previo acuerdo con la Junta Directiva del Sindicato.

Art. 6o.- Texto del laudo. Los artículos que no hayan sufrido modificación seguirán vigentes y se insertarán en el texto del presente laudo arbitral.

## Capítulo II
## RELACIONES CON EL SINDICATO

Art. 7o.- Comisión y comités convencionales. En la Empresa funcionarán los siguientes comités:

a. Un comité de concursos, salarios, capacitación y vivienda, que en el laudo arbitral se denominará Comité Convencional;

b. Una Comisión de Reclamos.

PARÁGRAFO 1o.- El Comité de Dotaciones estará compuesto por ..... miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través del Sindicato, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en el presente laudo arbitral.

PARÁGRAFO 2o.- En el Comité de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional que funciona en la Empresa, los trabajadores estarán representados de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 614 de 1984 y 2013 de 1986 y demás normas concordantes sobre la materia.

Art. 8o.- Conformación de la comisión de reclamos y de los comités.

a. El Comité Convencional estará conformado por ..... miembros nombrados así: ..... por la Empresa y ..... por el Sindicato.

b. La Comisión de Reclamos estará conformada por ..... miembros del Sindicato de Trabajadores nombrados por éste.

Art. 9o.- Reglamentación de los comités. Los comités, para su funcionamiento, adoptarán el siguiente reglamento:

a. Cuando se presente empate o desacuerdo en las decisiones de uno de los comités, excepción hecha de los asuntos concernientes a salarios, se levantará un acta, para que junto con el Presidente de la Junta Directiva del Sindicato decidan lo que estimen conveniente en un término no mayor de cinco (5) días, vencido el cual, si persiste el desacuerdo, el gerente de la Empresa tomará la decisión final.

b. Las decisiones de los comités y las señaladas en el ordinal anterior son de obligatorio cumplimiento para las partes.

c. Las funciones de todos los cargos en la Empresa solamente pueden ser fijadas o variadas por la Gerencia General con la representación del Sindicato.

d. Las actuaciones de los comités no tienen carácter de públicas. En consecuencia, a ellas no podrán asistir sino quienes estén designados oficialmente como miembros o de las personas que hayan sido llamadas por los miembros del comité para que asesoren o ilustren algún aspecto.

PARÁGRAFO.- Los anteriores procedimientos en ningún caso constituyen cláusula compromisoria para los efectos del artículo 131 del Código de Procedimiento Laboral.
Art. 10.- Fuero sindical. La Empresa reconoce fuero sindical a los siguientes trabajadores:
a. A los miembros de la Junta Directiva al tenor de la ley y durante ..... meses más;
b. A ..... miembros de la Comisión de Reclamos en la Directiva, al tenor de la ley y ..... meses más.
No podrán ser despedidos sin justa causa comprobada los trabajadores, desde la fecha de la presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
Art. 11.- Permisos sindicales. La Empresa concederá permiso sindical remunerado a sus trabajadores en los siguientes casos:
a. Para asistir a la Asamblea General del Sindicato, a los delegatarios debidamente electos y reconocidos, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos del Sindicato.
b. Para asistir a las Asambleas Generales, cuando los representantes lo soliciten, la Empresa dará en cada semestre del calendario un (1) día de permiso para que el personal de trabajadores pueda concurrir a dichas asambleas, siempre y cuando que el sindicato avise con la debida oportunidad a la Empresa el día y la hora en que se efectuará la reunión.
c. A los ..... miembros de la junta directiva y a los ..... miembros de la Comisión de Reclamos la Empresa les concederá un (1) día de permiso remunerado cada ..... días. Para uno de los miembros este permiso será de ..... días cada ..... días cuando la sede de su trabajo quede distante del lugar de reunión.
d. A un miembro de la Junta Directiva Nacional del Sindicato cuando dicha directiva lo solicite por escrito con una anticipación no inferior a ..... días, permiso sindical permanente remunerado. Es entendido que la directiva sindical podrá sustituir a la persona que goce de este permiso.
e. Cuando un miembro de la Junta Directiva Nacional del Sindicato y que por razón de sus funciones, previo informe de la misma, tenga que trasladarse a una ciudad diferente de su sede habitual, concederá permiso sindical remunerado y le pagará viáticos hasta por ..... días al año. Los pasajes se darán como máximo ..... veces al año (ida y regreso).
f. Para asistir a cursos sindicales, siempre y cuando que se avise con la debida oportunidad y que el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa.
g. Para las demás actividades sindicales no contempladas en los literales anteriores concederá permiso sin perjuicio de la buena marcha de la Empresa. Dentro de este literal se concederán permisos para los viajes de divulgación del laudo arbitral a ... miembros de la Junta Directiva y a ..... miembros de la comisión negociadora que sean designados por el Sindicato.
h. Cuando la Empresa convoque a un comité o a la Comisión de Reclamos les concederá permiso sindical remunerado, pasajes aéreos o terrestres (ida o regreso) y viáticos cada vez que sea necesaria su participación.
Art. 12.- Diligenciamiento de las solicitudes sindicales. La Empresa se compromete a tramitar y diligenciar todas las solicitudes y problemas que les presente el Sindicato. Este diligenciamiento y trámite deberán iniciarse dentro de las ..... horas hábiles siguientes a la hora del recibo de la correspondiente solicitud verbal o escrita.
Art. 13.- Creación y fomento de cooperativas. La Empresa y el Sindicato promoverán la creación y fomentarán el desarrollo de una o varias cooperativas formadas por el personal, que comprendan entre sus fines el mercadeo de productos y subproductos de los centros y programas de la institución.
Art. 14.- Desplazamiento de la junta directiva, comisión de reclamos y comisión negociadora. La Empresa suministrará hasta ... días de viáticos con base en lo establecido en los acuerdos vigentes y teniendo en cuenta la correspondiente escala salarial de los comisionados, ..... pasajes aéreos (ida y regreso) para los integrantes de

la Junta Directiva, Comisión Negociadora o Comisión de Reclamos, cuando sus funciones así lo requieran y para que la Comisión Negociadora lleve el laudo arbitral, haga las aclaraciones a que haya lugar para la interpretación correcta del mismo. Se entiende que estos ..... días corresponden al período de vigencia del laudo y se distribuirán equitativamente dentro del mismo. Igualmente, y por los mismos conceptos, suministrarán hasta ..... pasajes ida y regreso, por vía ..... Igualmente, a cada una de las directivas, la Empresa reconocerá pasajes aéreos (ida y regreso), durante la vigencia del laudo para atender actividades sindicales.

Art. 15.- Pasajes y viáticos de los negociadores del pliego. La Empresa pagará a los negociadores del pliego, en todas las etapas, pasajes y viáticos como comisionados especiales.

Estos viáticos en ningún caso serán inferiores al nivel siguiente de la escala de viáticos que recibe el trabajador de mayor sueldo. Estos viáticos no se disminuirán por la duración de la comisión.

Art. 16.- Descuento de cuota ordinaria sindical. La Empresa se obliga a deducir de los salarios de los trabajadores beneficiarios de este laudo, afiliados o no al sindicato y de los aprendices que no hayan renunciado expresamente a los beneficios de este laudo y a entregar a la correspondiente directiva del sindicato, el valor de la cuota ordinaria sindical. La cuota de que trata este artículo es la establecida en los estatutos, tanto para los trabajadores afiliados, como para los no afiliados al Sindicato.

PARÁGRAFO 1o.- La Empresa se obliga a deducir de los salarios de los trabajadores no sindicalizados, por el hecho de beneficiarse del laudo arbitral y durante su vigencia, una suma igual a la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados al sindicato.

PARÁGRAFO 2o.- En las mismas condiciones la Empresa deducirá a los trabajadores sindicalizados las cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 3o.- En caso de que la Empresa no efectúe las deducciones previstas en este artículo quedará obligado a pagar la suma equivalente al Sindicato, siempre y cuando la organización sindical presente la reclamación formal por las no deducciones.

Art. 17.- Auxilio por beneficio del laudo. El aumento de sueldo de los trabajadores comprendidos en las escalas salariales pactadas en este laudo correspondiente a una (1) quincena, será para el Sindicato de Trabajadores.

Este pago se hará también por los trabajadores oficiales no sindicalizados y por todos los aprendices. La Empresa asumirá los valores por este descuento y entregará estas sumas a la directiva sindical.

El plazo para la entrega de estas sumas será de ..... contados a partir de la vigencia del laudo arbitral.

Art. 18.- Auxilio para sede sindical. La Empresa reconocerá un auxilio anual, a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para la directiva sindical por un valor de ..... pesos, para el primer año de vigencia y de ..... pesos, para el segundo año de vigencia del laudo arbitral.

Estos valores estarán destinados como auxilio para sostenimiento y mejoras de las sedes sindicales o para financiación de cuotas iniciales destinadas a la adquisición de sede propia para el Sindicato.

Art. 19.- Auxilio para el día internacional del trabajo. La Empresa reconocerá y pagará un auxilio anual, a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, por un valor de ..... pesos, por el primer año de vigencia y de .... pesos, por el segundo año de vigencia del laudo arbitral a la Junta Directiva para celebrar el Día Internacional del Trabajo.

Art. 20.- Auxilio para gastos de transporte de la Junta Directiva. La Empresa pagará a la Junta Directiva del Sindicato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro un auxilio de ..... pesos, por el primer año de vigencia del laudo arbitral y ..... pesos, por el segundo año de vigencia del mismo como auxilio de transporte para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

Art. 21.- Auxilio para capacitación sindical. La Empresa pagará para cursos de capacitación sindical un auxilio de ..... pesos, para el primer año y de ..... pesos, para el segundo año de vigencia del laudo arbitral.

Art. 22.- Suministro de local y útiles. La Empresa mantendrá el suministro de local adecuado para el funcionamiento de las oficinas de las directivas del Sindicato.
AI suministro del local para oficinas se agregará el suministro de implementos necesarios para el funcionamiento de las mismas.
Art. 23.- Secretarla para el sindicato. La Empresa pondrá a disposición de la Junta Directiva una secretarla.
Art. 24.- Edición de laudo arbitral. La Empresa publicará el laudo arbitral en tamaño ....., con inclusión del índice de materias de que trata el mismo, en una cantidad de ..... ejemplares para el Sindicato, el cual se encargará de destruirlo entre sus afiliados.

Capítulo III
BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

Art. 25.- Seguro Social. La Empresa prestará a los trabajadores de aquellos sitios donde no exista el Seguro Social, los mismos servicios que esta Entidad presta en las ciudades donde funciona y les pagará el salario completo durante el tiempo de incapacidad médica.
Art. 26.- Traslado por tratamiento médico. Si la entidad de Seguro Social o el médico que trate al trabajador en donde no exista Seguro Social ordena por escrito el traslado de un trabajador a un sitio diferente a aquél donde presta sus servicios y si tal determinación la toma el Seguro Social o el médico para someter al trabajador a un tratamiento o chequeo médico, la Empresa dará al trabajador permiso remunerado, así como los pasajes a que haya lugar, siempre y cuando el trabajador autorice a la Empresa para que reclame al Seguro Social los valores desembolsados.
Art. 27.- Servicio médico asistencia. Los trabajadores seguirán gozando del servicio médico asistencial para la famílla del trabajador, de acuerdo con el reglamento vigente. Este servicio será extensivo a los hijos de los trabajadores oficiales hasta la edad de ..... años, siempre y cuando dependan económicamente del trabajador y acrediten estar estudiando.
En caso de muerte del trabajador no pensionado se continuarán prestando los servicios a los beneficiarios que cumplan los requisitos por ..... meses más, contados a partir de la fecha del fallecimiento del trabajador.
Art. 28.- Higiene, salud ocupacional y seguridad industrial. La Empresa dará cumplimiento a las normas sobre
higiene, salud ocupacional y seguridad industrial. Así mismo, intensificará la capacitación correspondiente, garantizando, a nivel general, la asignación de un presupuesto y teniendo en cuenta las prioridades que recomienden los comités correspondientes.
Art. 29.- Seguro de vida. En caso de muerte de un trabajador, la Empresa pagará un seguro de vida extralegal correspondiente a ... meses de salario. Si el trabajador de tiempo completo devenga un salario inferior ..... meses de salario mínimo legal vigente, se tomará esta suma como base para la liquidación de este seguro.
A los beneficiarios de los trabajadores que no sean de tiempo completo, la Empresa les reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de este seguro. El pago del seguro social de vida extralegal se efectuará de acuerdo con los trámites y procedimientos que indican las normas legales correspondientes.
Art. 30.- Subsidio familiar. Todos los trabajadores continuarán percibiendo el subsidio familiar de acuerdo con las disposiciones vigentes del Gobierno Nacional.
Art. 31.- Comisión especial de subsidio familiar. Se crea una comisión especial del subsidio familiar integrada así: ..... representantes del Sindicato designados por la Junta Directiva y ... representantes de la Empresa, de- ' signados por el Gerente General. Esta comisión tendrá como objetivo presentar un estudio completo sobre la Í afiliación a Cajas de Subsidio Familiar diferentes de aquellas a las que esté afiliada la Empresa, con el propósito ' de mejorar las condiciones de los trabajadores.
Art. 32.- Préstamos por calamidad doméstica. En caso de enfermedad del cónyuge, compañera o compañero permanente del trabajador o pensionado, de los hijos de éste

los padres y hermanos, siempre y cuando dependan económicamente de él y que exijan un gasto urgente e inmediato del trabajador para atenderlos, así como también los casos de incendio, robo y daños en la vivienda del trabajador, la Empresa concederá préstamos al trabajador previa autorización por parte de éste para que se le hagan las deducciones retenciones o compensaciones para amortizar el préstamo aunque haya de afectarse el salario mínimo o la parte inembargable o . aunque el total de la deuda supere el monto del salario en cuatro (4) meses.
Estos préstamos o anticipos no causan intereses y se tramitarán oportunamente.
El plazo máximo para cancelar los préstamos por calamidad doméstica al igual que el pago de excedentes por servicios médico asistenciales, será hasta de ..... meses.
Art. 33 Participación en la semana de la confraternidad y eventos recreacionales. La Empresa dará participación a todos los trabajadores en las diferentes actividades programadas en la Semana de la Confraternidad, lo mismo que en los distintos eventos que actualmente celebra y asignará el correspondiente presupuesto.
Art. 34.- Programas del fondo de vivienda. Los programas del Fondo de Vivienda de la Empresa dirigidos a los trabajadores funcionarán de acuerdo con las políticas siguientes:
a. Cesantías: Las cesantías del beneficiario serán liquidadas y pagadas para completar el valor de la vivienda en el momento de hacer uso del préstamo.
b. Intereses sobre cesantías: Todos los trabajadores tendrán derecho a los intereses sobre cesantías y estos podrán autorizar que se les abonen a los préstamos de vivienda.
c. Intereses: Los préstamos que se otorguen para vivienda de los trabajadores causarán un interés del ..... por ; ciento (..%) anual. En caso de que el trabajador beneficiado con el préstamo de vivienda se retire voluntariamente o fuere despedido con justa causa estos intereses se elevarán al ..... por ciento (..%) anual sí tiene menos de quince (15) años de servicios a la Entidad y bajará al ..... por ciento (..%) anual cuando el trabajador tenga quince (15) o más años de servicios.
d. Intereses por mora: En caso de que el beneficiario del préstamo no cubra oportunamente las cuotas de amortización estará obligado a pagar a la Empresa intereses de mora a razón del ..... por ciento (..%) mensual.
e. Puntaje: AI calificar las solicitudes de préstamo de vivienda para los trabajadores se otorgará un (1) punto adicional a aquellos trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores. Asimismo, se otorgará un (1) punto por cada año de servicios a la Empresa.
f. Anticipo para pago de gastos: En caso de que se otorgue un préstamo de vivienda a un trabajador y éste requiera de un anticipo para el pago de gastos notariales de beneficencia, de registro o de impuesto predial, la empresa lo concederá en una cuantía equivalente a seis (6) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Este anticipo será descontado del valor del préstamo y sus condiciones serán las mismas que las del préstamo de vivienda.
Art. 35.- Recursos del fondo de vivienda. Para atender los préstamos de vivienda de los trabajadores, la Empresa se compromete a destinar el ..... por ciento (..%) del presupuesto de redistribución establecido en las normas vigentes del Fondo de vivienda.
Este porcentaje es adicional al monto de las partidas asignadas regularmente para atender préstamos de vivienda de los trabajadores.
Art. 36.- Préstamo para compra de lote y construcción. El trabajador a quien se le haya adjudicado un crédito para compra de vivienda podrá utilizarlo en compra de lote y el remanente del crédito aprobado en construcción o mejoras de la vivienda.
Art. 37.- Comunicación sobre pago al vendedor. Cuando la Empresa-otorgue un préstamo para compra de vivienda a un trabajador y éste haya cumplido todos los requisitos exigidos para el giro del dinero al vendedor, el Jefe de la División de Recursos Humanos o quien haga sus veces, a solicitud del trabajador, enviará una comunicación al vendedor en la cual ratificará el crédito a favor del trabajador y se le

garantizará el giro del dinero correspondiente, de acuerdo con los trámites administrativos establecidos dando prioridad a estos giros.
Art. 38.- Funciones del Comité Convencional sobre vivienda. En lo referente a vivienda, el Comité Convencional tendrá las siguientes funciones:
a. Estudiar y revisar las solicitudes de préstamos que se presenten por los trabajadores dentro del régimen del laudo arbitral y determinar los puntajes y pasar sus recomendaciones al jefe de la División de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
b. Emitir concepto sobre la conveniencia en el otorgamiento de préstamos para cancelar hipoteca
c. Estudiar las solicitudes de prórroga del plazo y reajustes para hacer uso del préstamo de vivienda y pasar la correspondiente recomendación al jefe de la División de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
d. Recomendar a la Gerencia General las solicitudes de crédito para vivienda de los trabajadores que no tengan el tiempo de servicios exigidos, siempre y cuando existan los recursos presupuestales disponibles que así lo permitan;
e. Participar en los estudios y propuestas que se realicen cuando la Empresa decida revisar, reestructurar o modificar las normas relativas al Fondo de Vivienda;
f. Las demás que el Comité Convencional considere convenientes ante el Fondo de Vivienda.

## Capítulo IV
## CAPACITACIÓN

Art. 39.- Plan de capacitación. El Sindicato y la Empresa acuerdan que el plan de capacitación y desarrollo de personal cobija a todos los trabajadores de la institución. Para tal efecto la División de Capacitación y Desarrollo de Personal fijará los parámetros y pautas para el montaje de los planes regionales de capacitación y hará el seguimiento y evaluación periódica de los mismos. En consecuencia, se acuerda que la capacitación debe orientarse de manera que se cumplan los siguientes propósitos:
a. Ampliar los conocimientos, desarrollar las habilidades y aptitudes del personal en servicio para mejor desempeño de las funciones que se le asignen, así como otros cursos no relacionados con el cargo;
b. Formar el personal para ascensos a cargos de escala superior dentro de las líneas de promoción establecidas en el plan de capacitación;
c. Perfeccionar personal dentro de la rama específica, de acuerdo con las aspiraciones y necesidades del trabajador. Dentro de este literal se contempla la capacitación de los trabajadores que por prescripción médica tengan que cambiar de oficio;
d. Estudiar y recomendar, por iniciativa de la Empresa o del Sindicato la adjudicación de becas para estudios dentro o fuera del país para trabajadores que ocupen cargos ubicados en la escala salarial de este laudo;
e. La Empresa pagará el valor de los estudios de bachillerato o validación de los mismos que tomen los trabajadores.
PARÁGRAFO 1o.- La Empresa, conjuntamente con el Sindicato, elaborará y pondrá en marcha un plan de capacitación para sus trabajadores, a más tardar dos (2) meses después de la firma del laudo arbitral. Este plan deberá incluir capacitación para los trabajadores en el área de sistemas.
PARÁGRAFO 2o.- La Empresa podrá autorizar para que los trabajadores realice pasantías dentro de la institución, cuando la actividad que vayan a ejercer sea requisito para optar un título profesional universitario, sin perjuicio de la correcta prestación del servicio.
Art. 40.- Financiación. Para financiar capacitación de sus trabajadores, la Empresa se compromete a destinar en el presupuesto que se apruebe para el plan de capacitación las sumas que sean necesarias, con base en el número de trabajadores las necesidades de capacitación de este personal.
Art. 41.- Obligaciones del trabajador. El trabajador que sea seleccionado para tomar un curso del plan de capacitación adquiere la obligación de atenderlo con regularidad,

realizar las prácticas, rendir las pruebas y, en general, observar los respectivos reglamentos.
El trabajador deberá justificar el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.
Art. 42.- Permiso para estudios. A los trabajadores que sigan estudios de primarla, bachillerato, técnicos o universitarios, la Empresa previa recomendación del comité convencional correspondiente, les facilitará dichos estudios mediante la concesión de permisos y la distribución apropiada del tiempo de trabajo.
Cuando estos permisos sean mayores de dos (2) horas de tiempo laborable, deberán ser compensados, en cuanto al excedente, por el trabajador, mediante la reposición del tiempo correspondiente con trabajo.
Art. 43.- Capacitación cooperativa y ventas del SENA a las cooperativas. Dentro de los planes de capacitación, la Empresa, a través de la División de Recursos Humanos, programará cursos de capacitación cooperativa.
Art. 44.- Becas. La Empresa, con recomendación del Comité Convencional, concederá a los trabajadores, a los pensionados y a los hijos de estos, un mínimo de becas equivalentes al ..... por ciento (..%) dentro del total de las que se otorguen para estudiar en entidades educativas.
Los beneficiarios de las becas de que trata este artículo perderán su derecho a ellas cuando pierdan materias que imposibiliten el ingreso al semestre o período académico siguiente.
En caso de que los trabajadores y lo su famílla no puedan utilizar estos cupos por no Llenar los requisitos, la Empresa quedaren libertad de otorgarlos a las personas que considere conveniente.
Art. 45.- Fondo de préstamos educativos. La Empresa constituirá un fondo para préstamos educativos destinados a los trabajadores al servicio de la misma, garantizando un presupuesto para cubrir tales necesidades.
Características del fondo:
a. Beneficiarios: Serán beneficiarios los trabajadores en los siguientes casos:
- Cuando cursen estudios primarios, secundarios, técnicos o universitarios;
- Cuando sus hijos, cónyuge o compañera permanente estén estudiando en enseñanza preescolar, primarla, secundarla o bachillerato técnico, universitaria o carrera intermedia o técnica;
- Cuando se tengan hermanos estudiando en las condiciones anteriores si el trabajador es soltero, siempre y cuando exista la dependencia económica.
Las condiciones de estudiantes, en todo caso, deberá ser demostrada mediante la presentación de certificado expedido por el respectivo establecimiento educativo.
b. Monto: Hasta un salario básico del trabajador solicitante;
c. Intereses: Los dineros prestados a través de este fondo no causarán intereses;
d. Plazo: El plazo máximo de amortización será de ..... mensualidades que, en todo caso, deberán consultar las condiciones económicas del trabajador y su capacidad de pago;
e. Justificación: Las solicitudes deben ser justificadas y serán concedidas una (1) vez al año por trabajador;
f. Aprobación: El Comité Convencional, previo análisis de las solicitudes, recomendará a la Gerencia General la adjudicación de los préstamos, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, presupuesto, necesidades y condiciones individuales de los aspirantes;
g. Renovación del préstamo: En el siguiente año de la concesión de cada crédito el trabajador podrá solicitar un nuevo préstamo hasta por el monto establecido, deduciendo del nuevo crédito el saldo que tenga pendiente.

## Capítulo V

## VINCULACION DE PERSONAL, DESCRIPCIÓN Y EVALUACION DE CARGOS

Art. 46.- Estudios de funciones y sistema de evaluación de oficios. La Empresa se compromete en un plazo ' máximo de dos meses, contados a partir de la expedición del aludo arbitral, a presentar ante el Comité Convencional los resultados del estudio de funciones, requerimientos y perfiles, así como el sistema de evaluación de oficios.

Art. 47.- Procedimiento para reclamos sobre la aplicación de la evaluación.
a. Conocida la evaluación de oficios, los trabajadores que se consideren no beneficiados por ésta podrán presentar el reclamo que crean tener a su favor sobre la aplicación que el Comité Convencional haya dado a las funciones que desempeña e1 reclamante;
b. Los reclamos y solicitudes que se indican en el literal anterior deberán ser presentados mediante comunicación escrita dirigida por el trabajador a ....., enviando copla de la misma a la División de Recursos Humanos y a la directiva o representante del Sindicato;
c. Una vez recibida la comunicación del trabajador se remitirá a la División de Recursos Humanos para que formule su recomendación;
d. Cualquier cargo de trabajador oficial que la Empresa crea debe ser sometido a un estudio de análisis ocupacional con el objeto de ubicarlo en la categoría que le corresponde de acuerdo con el manual respectivo.
Art. 48.- Contratación inicial. La contratación inicial de trabajadores se hará por ..... (sistema de concurso, a término fijo, a término indefinido, directamente, etc.).
Art. 49.- Traslado horizontal. Previo concepto del correspondiente Comité Convencional, la Empresa podrá efectuar dentro de la misma categoría salarial, los traslados horizontales que considere necesarios o aquellos que sean solicitados por escrito por el trabajador interesado, sin que implique desmejoramiento de sus condiciones de empleo.
Art. 50.- Condiciones de ingreso. No podrán ingresar a cargos de trabajadores:
a. Quienes se encuentren entre los dos primeros grados de consanguinidad o el primero de afinidad con el personal que labora actualmente;
b. El cónyuge de cualquier trabajador en la Empresa.
Lo previsto en este artículo no se aplica para los contratos de aprendizaje.
En igualdad de condiciones con el resto de concursantes, el nominador preferirá a los hijos del trabajador cuando éste se jubile o fallezca.
Art. 51.- Provisión de cargos. Cuando sea necesario proveer un cargo de trabajador de tiempo completo se hará concurso de personal vinculado. Si verificado el concurso ninguno de los aspirantes vinculados resulta seleccionado para el cargo se abrirá concurso para personal no vinculado.
Art. 52.- Requisitos para desempeñar un cargo. Los requisitos que deben reunir los aspirantes a un cargo serán fijados por la Gerencia General, ciñéndose estrictamente al manual de funciones y requerimientos. Este manual será elaborado conjuntamente por la Empresa y el Sindicato y su elaboración empezará a más tardar a los sesenta (60) días siguientes a la expedición del laudo arbitral.
Art. 53.- convocatoria. La convocatoria o citación para concurso se hará con una antelación de ..... horas (o días) hábiles de trabajo, en relación con el momento del examen, mediante avisos fijados en cartelera de la Empresa.
La convocatoria deberá contener: la dependencia, el nombre del cargo, la categoría salarial, el salario mensual y los requisitos que deben Llenar los aspirantes.
En el cartel de citación deberá quedar constancia de la fecha y hora de fijación y destinación. Esta citación deberá hacerse pública por cualquiera de los medios disponibles.
Art. 54.- Inscripción. La inscripción para participar en un concurso deberá hacerse personalmente por el aspirante. Sin embargo, en casos de fuerza mayor podrá hacerse la inscripción por el correo.
Art. 55: Aviso oportuno para concursar. La Empresa dará aviso oportuno sobre concursos a quienes por razones de comisión, enfermedad y otras similares estén ausentes y tengan derecho a concursar.
Art. 56.- Derecho a concursar para personal vinculado. Tendrán derecho a participar en los concursos para personal vinculado:
a. Quienes se encuentren vinculados a la Empresa al momento de la inscripción y tengan más de ..... meses de servicio en el cargo que desempeñan;

Sin embargo, cuando no hubiere personal que reúna este requisito podrá presentarse a concurso quien haya cumplido el periodo de prueba o Ileve más de dos (2) meses de servicio en el cargo actual;
b. Quienes acrediten los requisitos exigidos;
c. Quienes hayan tomado y aprobado cursos completos. del plan de capacitación y que los habilite para desempeñar el cargo que se trata de proveer.
d. Los aprendices que hayan sido patrocinados por la Empresa.
Quedan exceptuados del régimen de concursos:
a. La contratación dé aprendices;
b. Los aprendices, cuando vayan a ser contratados en forma indefinida. Cuando se presenten varios concursantes se hará el concurso, sea aprendiz o trabajador;
c. Los cargos para realizar labores ocasionales o transitorias para reemplazar a trabajadores en uso de vacaciones o de licencia.
PARÁGRAFO.- Antes de abrirse un concurso se dará suficiente oportunidad de solicitar traslado a las personas que reúnan los requisitos exigidos para el cargo de que se trate.
Art. 57: Presentación dé documentos exigidos. Los documentos y certificados que acrediten el Ileno de los requisitos exigidos para el cargo deberán ser presentados por el aspirante antes de ... a la hora fijada para la presentación de los exámenes específicos.
Art. 58.- Calificación de hojas de vida. La Empresa calificará las hojas de vida de los aspirantes, con la participación del Comité Convencional y teniendo en cuenta los siguientes puntajes.
Para el personal vinculado:
a. Por cada ..... de servicio a la Empresa se le concede ..... punto, para un máximo de ..... puntos;
b. Por no tener Ilamadas de atención escritas en su hoja de vida se le conceden ..... puntos;
c. Por estar sindicalizado se le conceden ..... puntos;
d. Por cada curso o cursos realizados dentro del plan de capacitación de la Empresa, por cursos realizados dentro de su especialidad, por cursos de cultura general y profesionales, siempre y cuando la duración acumulada no sea inferior a ..... horas, se le conceden ..... puntos;
e. Cuando el concursante trabajador no reúna los estudios exigidos, estos podrán ser compensados así: por cada ..... años de experiencia se hará equivalencia a ... año de estudios.
Cada año de estudios secundarios o universitarios se computará como un curso de .... horas. Para personal no vinculado:
a. ..... puntos por cada año de estudios adicionales a los exigidos, siempre y cuando se relacionen con el cargo a que aspira;
b. ..... puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida y relacionada con el cargo al cual aspira. Valor de los puntajes:
El valor total de los puntajes por calificación de hoja de vida equivale a un ..... por ciento (..%) de la calificación total del concurso para personal no vinculado y de un ..... por ciento (..%) para el personal vinculado.
Art. 59.- Medición de aptitudes. Los aspirantes serán sometidos a pruebas psicotécnicas y entrevistas, con el fin de tener en cuenta las aptitudes necesarias para desempeñar el cargo.
Cuando se trate de personal no vinculado esta prueba será eliminatoria y solamente aprobarán quienes tengan el ..... por ciento (..%) del puntaje máximo.
De la calificación total del concurso estas pruebas tendrán un valor equivalente al ..... por ciento (..%) para el personal vinculado y el ..... por ciento (..%) para el personal no vinculado y serán aplicadas por la Empresa.
Art. 60.- Evaluación técnica y entrevista. Los aspirantes serán sometidos a exámenes sobre conocimientos específicos relacionados con el cargo que se pretende ocupar.

Estas pruebas serán efectuadas y clasificadas por un jurado de dos personas nombradas por el Comité Convencional y tendrán un valor equivalente al ... por ciento (..%) de la calificación total de concurso.
Esta prueba será eliminatoria y tendrá un mínimo aprobatorio del ... por ciento (..%) de este ..... por ciento (..%), excepción hecha cuando se trate de concurso interno para promoción o ascenso de trabajadores dentro 0 de la categoría de cargos que determina este laudo arbitral.
PARÁGRAFO.- La entrevista tendrá un valor de ..... por ciento (..%). Estas dos fases tendrán un valor del ..... por ciento (..%) del total del concurso.
Art. 61.- Aprobación del concurso. Solamente aprobarán el concurso quienes obtengan un porcentaje igual o superior al ..... por ciento (..°/o) del total del concurso.
Art. 62.- Información sobre resultados. La Empresa dará información sobre los resultados del concurso al propio solicitante.
Art. 63.- Vinculación de aspirantes a un cargo y lista de elegibles. El Comité Convencional recomendará como elegibles a quienes ocupen los ..... primeros puestos en el concurso y la Empresa escogerá dentro de ellos a la persona que, a su juicio, considere conveniente para proveer la vacante, dando preferencia al trabajador o al hijo del trabajador cuando éste se jubile o fallezca. La elegibilidad para el respectivo cargo será de ..... meses para el personal vinculado y de ..... meses para el personal no vinculados y empezará a regir a partir del momento en que se provea las vacantes objeto del concurso.
Art. 64.- Oportunidad de encargos. Cuando quede vacante un cargo y un trabajador reúna los requisitos exigidos se le dará oportunidad por medio de un encargo. Para efectos de la experiencia exigida se tendrán en cuenta las equivalencias en cuanto a estudios de bachillerato, cursos relacionados y tiempo de servicio en cargos afines y la Empresa le acreditará esta experiencia durante el tiempo del encargo.
El trabajador que se encuentre en encargo no perderá los derechos consagrados en este laudo arbitral.
Las equivalencias en cuanto a estudios y experiencia serán las establecidas por el manual de funciones y requisitos mínimos vigente.

## Capítulo VI
## JORNADA DE TRABAJO Y PERMISOS

Art. 65.- Jornada de trabajo. La duración máxima de la jornada de trabajo para los trabajadores es de ..... horas semanales. Cuando se sobrepase esta jornada semanal se reconocerán horas extras, las cuales no podrán ser superiores a ..... horas al mes y su pago será en dinero o en tiempo, a elección del trabajador.
PARÁGRAFO 1o.- Cuando por la naturaleza de la labor la Empresa precise dividir la jornada diaria, no podrá hacerlo sino hasta por ..... períodos de ésta. Cuando se precise la jornada continua el trabajador podrá disfrutar de ..... hora para la adquisición de alimentos y será contemplada dentro del horario de trabajo.
PARÁGRAFO 2o.- El derecho a horas extras es compatible con los viáticos y la manutención en cuanto al tiempo que exceda lo aquí establecido.
Art. 66.- Permiso por calamidad doméstica. La Empresa concederá permiso remunerado a los trabajadores ;por ..... días hábiles en los casos de calamidad doméstica. Se entiende por calamidad doméstica la muerte o enfermedad grave de los padres, hijos cónyuge, compañero (a) permanente, los hermanos del trabajador o cualquier otro infortunio familiar debidamente comprobado. La Empresa ampliará este término ante causa justificada.
Art. 67.- Permiso por nacimiento de un hijo. En caso de nacimiento de un hijo a la esposa o compañera del trabajador, la Empresa concederá permiso remunerado al trabajador por ..... días hábiles adicionales al permiso de que trata el artículo 34 de la Ley 50 de 1990.
Art. 68.- Descanso por lactancia. La Empresa concederá a la trabajadora dos (2) descansos diarios de treinta ~30) minutos cada uno, o una (1) hora diaria para la

lactancia de su hijo durante los primeros ..... meses de edad. Este permiso se hará extensivo para aquellas trabajadoras que adopten un niño menor de un (1 ) año.
Art. 69.- Reintegro de vacaciones. El trabajador no tendrá obligación de reintegrar el anticipo de las vacaciones que haya disfrutado, siempre y cuando tenga más de ..... meses de servicios continuos en la Empresa.

## Capítulo VII
## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 70.- Conducto para comisión de reclamos. El conducto regular para atender la Comisión de Reclamos del sindicato previsto en los artículos 115 y 374 del Código Sustantivo del Trabajo será el jefe de la División de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
Art. 71.- Procedimiento para sanciones disciplinarlas. Antes de aplicar el artículo 10 del Decreto 2351 de 1965, la Empresa notificará por escrito, a través de la División de Recursos Humanos o de quien hace sus veces, tanto al trabajador como a la Comisión de Reclamos, con tres (3) días calendario de anticipación, sobre las posibles faltas cometidas por el trabajador y que ameriten una sanción.
Si transcurrido un (1) mes, a partir de la fecha de notificación de la falta, no se ha iniciado el procedimiento establecido en el párrafo anterior cesará la vigencia de la falta por la cual fue notificado el trabajador.
PARÁGRAFO 1o.- En todo caso no podrá imponerse sanción alguna si la falta y la responsabilidad del trabajador no aparecieren plenamente probadas.
PARÁGRAFO 2o.- La Empresa retirará de la hoja de vida toda constancia que haya prescrito. Se entiende prescrita cuando hayan pasado seis (6) meses de haber ocurrido la falta.
Art. 72.- Terminación del contrato de trabajo.
1o. Con justa causa:
Para la terminación del contrato con justa causa, la Empresa dará cumplimiento al siguiente procedimiento:
a. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de conocida la falta citará por escrito al trabajador lo culpado, con copla al Sindicato, para que presente los descargos necesarios ante la respectiva comisión de reclamos y el representante de la Empresa. Si el trabajador inculpado no atendiere la citación sin causa justificada dentro del término en ella fijado, la Empresa podrá unilateralmente proceder a su desvinculación;
b. Una vez oídos los descargos del trabajador inculpado, ante la Comisión de Reclamos, se levantará un acta por la cual el representante de la Empresa fijará la posición de la entidad en relación con la situación del trabajador, lo mismo harán tos representantes del sindicato;
c. Si el representante de la entidad insiste en la cancelación del contrato, podrá la representación sindical solicitar que la actuación sea revisada por la Gerencia General, con representación del Sindicato, para que aquél determine lo que considere más conveniente;
d. La falta que dé lugar a la terminación del contrato, así como la responsabilidad del trabajador, deben estar plenamente probadas;
e. Si al terminar unilateralmente un contrato de trabajo la Empresa no ha cumplido con las anteriores disposiciones, la terminación no tendrá validez y se reintegrará al trabajador, si así lo ordenare la sentencia respectiva.
2o. Sin justa causa:
En caso de terminación unilateral del contrato a término indefinido, sin justa causa por parte de la Empresa la entidad pagará al trabajador, en sustitución de la indemnización establecida en el artículo 8o. del Decreto Extraordinario 2351 de 1965, lo siguiente:
a. ..... días de salario por el primer año de servicios, si hubiere cumplido el período de prueba;
b. Los demás puntos establecidos en el artículo 8o. numeral 4o. del Decreto 2351 de 1965.

PARÁGRAFO.- Si el trabajador es quien da por terminado intempestivamente el contrato sin justa causa comprobada, deberá pagar a la Empresa una indemnización equivalente a ..... días de salario. Igualmente, la Empresa y el trabajador, por mutuo acuerdo, podrán convenir un preaviso diferente en cuanto a su forma o en cuanto a su duración.

Capítulo VIII

SEGURIDAD INDUSTRLAL

Art. 73.- Dotaciones. La Empresa dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores y con tal motivo estos, a través del Sindicato, tendrán derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez el representante del sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido a la Empresa, dejando la respectiva constancia.
PARÁGRAFO 1o.- La dotación se entregará a los trabajadores en los dos (2) primeros meses de cada semestre.
PARÁGRAFO 2o.- La Empresa suministrará, a solicitud del Sindicato, copla o fotocopia individual o colectiva, firmada por los trabajadores, donde conste que estos han recibido a entera satisfacción las dotaciones respectivas.

Capítulo IX

SUELDOS, PRIMAS, BONIFICACIONES, AUXILIOS Y SUBSIDIOS

Art. 74.- Cláusula de mayor aborrecimiento. En caso de que el Gobierno decrete alza en los salarios, establezca o incrementen cualquier prestación social en favor de los trabajadores que se hagan extensivos a los empleados de la Empresa, la entidad aumentará estos en la diferencia porcentual que se presente a favor de sus trabajadores, siempre y cuando que los aumentos pactados para la vigencia del presente laudo arbitral, sean inferiores a los decretados por el Gobierno para el mismo año.
Art. 75.- Salario mínimo convencional. El salario mínimo convencional para los trabajadores no podrá ser inferior al establecido en la escala de sueldos de este laudo arbitral.
Art. 76.- Escala de sueldos para los trabajadores. A partir del ..., la Empresa aumentará los sueldos a los trabajadores a su servicio, de acuerdo con las categorías, denominaciones y niveles fijados en el anterior laudo arbitral y revisión salarial de ... en un ..... por ciento (..%).
Art. 77.- Salario por cambio de oficio. Si los médicos recomiendan que un trabajador sea cambiado de oficio y la Empresa procede a dicho cambio, no se le podrá rebajar el salario ni La categoría al trabajador que sea traslado con fundamento en el dictamen médico.
Si el trabajador trasladado bajo estas circunstancias va a desempeñar un trabajo que tenga menor salario no se le podrá desmejorar y cuando se produzca aumento de salario, este será obligatorio para los trabajadores que sean trasladados por virtud de este artículo.
Cuando por prescripción médica se observe una aceptable recuperación certificada por los médicos, que le permitan desempeñarse normalmente en su anterior oficio, la Empresa aceptará el retorno a su anterior oficio.
Art. 78.- Salario para reemplazos. Cuando un trabajador entra a reemplazar a otro en un oficio de mayor categoría, cuando exista vacancia definitiva o transitarla del cargo, se le reconocerá el mismo salario que devengue el reemplazado. Una vez terminado el período del reemplazo, el reemplazante volverá a su cargo anterior con su salario anterior.
Art. 79.- Salario de reajuste de aprendices. Los salarios y reajustes de los aprendices se fijarán de acuerdo con la remuneración correspondiente al cargo y categoría del empleo similar y estos aprendices gozarán, en la proporción respectiva, de los aumentos obtenidos para dichos cargos por vía legal o convencional. En caso de que se

vincule definitivamente al aprendiz patrocinado, se tendrá en cuenta el tiempo del contrato de aprendizaje para efectos de la antigüedad.
Art. 80.- Plazo para hacer efectivo el aumento. La Empresa tendrá un plazo hasta de ..... días para hacer efectivo el aumento salarial, contados a partir de la vigencia del presente laudo arbitral.
Art. 81.- Prima semestral. La Empresa pagará a cada uno de sus trabajadores una prima semestral, así: ... . , días de salario el último día de junio y ..... días de salario en los primeros ..... días del mes de diciembre, a quienes hubieren trabajado o trabajar en todo el respectivo semestre, o proporcionalmente al tiempo trabajado, siempre que hubieren servido por lo menos la mitad (112) del semestre respectivo y no hubieren sido destituidos o despedidos por justa causa. El salario que se tome en cuenta para liquidar esta prima es el que devengue el trabajador en el momento de hacerse exigible esta prestación.
Art. 82.- Prima de navidad. La Empresa pagará en los primeros ... días del mes de diciembre de cada año a todos sus trabajadores que estén vinculados, una prima de navidad equivalente al valor de un salario mensual. Esta prima se liquidará proporcionalmente al tiempo servido durante el año. Cuando el trabajador no hubiere servido durante el año civil completo tendrá derecho a esta prima en proporción al tiempo servido a razón de una ..... parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el promedio mensual si fuere variable.
Esta prima constituye salario para todos los efectos de liquidación de prestaciones sociales.
Art. 83.- Prima de vacaciones. Los trabajadores tendrán derecho a una prima de vacaciones equivalente a ..... días de salario. El pago de la prima se hará al salir a disfrutar las vacaciones, ya sean concedidas en forma individual o en forma colectiva y así fueren o no anticipadas.
Si el trabajador se retira por motivos distintos a la justa causa y le faltaren ..... meses o menos para cumplir el año de servicios, tendrá derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones y la prima de vacaciones como si hubiera trabajado el año completo.
PARÁGRAFO.- Cuando el trabajador haga uso de las vacaciones anticipadas la prima será reajustada al cumplir el tiempo que da derecho a éstas.
Art. 84.- Prima y permiso por matrimonio. La Empresa pagará a cada trabajador que contraiga matrimonio una suma equivalente a ... días de salario y le concederá ..... días hábiles de permiso remunerado. Este permiso debe ser disfrutado dentro de los días calendario siguientes al matrimonio.
Art. 85.- Prima de nacimiento. La Empresa pagará a sus trabajadores una prima equivalente a ..... días de salario por el nacimiento de cada hijo.
Art. 86.- Bonificación por antigüedad. La Empresa pagará a sus trabajadores una prima de antigüedad así:
- ..... días de sueldo al cumplir ..... años de servicio;
-.....días de sueldo al cumplir ..... años de servicio;
- ..... días de sueldo al cumplir ..... años de servicio;
En ningún caso esta bonificación será inferior a ..... pesos.
PARÁGRAFO.- Cuando el trabajador se retire del servicio por razones diferentes a la terminación del contrato por justa causa, tendrá derecho a que se le liquide esta bonificación en forma proporcional al tiempo servido en el último quinquenio, siempre y cuando haya servido ..... años o más en el último período. La base de la liquidación será ..... .
Art. 87.- Bonificación especial de recreación. La Empresa reconocerá y pagará a sus trabajadores una bonificación especial de recreación por el equivalente a ..... días del salario que devengue el trabajador.

Art. 88.- Auxilio de transporte. La Empresa pagará a todos sus trabajadores un auxilio de transporte igual al j decretado por el Gobierno, cualquiera que se el salario devengado por el trabajador.
Cuando el trabajador oficial compruebe tener un hijo o hijos estudiando y estos dependan económicamente de él, la Empresa pagará mensualmente por cada trabajado oficial un subsidio extralegal de transporte equivalente al cien por ciento del auxilio decretado por el Gobierno.
Art. 89.- Subsidio educativo. La Empresa pagará a sus trabajadores de tiempo completo salvo los ocasionales o transitorios, un subsidio educativo equivalente a ..... pesos anuales por cada hijo (legítimo, extramatrimonial, adoptivo o hijastro), cónyuge o hermano que tengan una dependencia económica con relación al trabajador y que éste compruebe que dicha persona esta estudiando en enseñanza preescolar, primarla, secundarla o bachillerato técnico, universitaria o carrera intermedia técnica.
Así mismo, el subsidio educativo será reconocido al trabajador siempre y cuando demuestre estar estudiando en cualquiera de los niveles aquí establecidos.
Este subsidio se pagará previa presentación del comprobante de matrícula.
Art. 90.- Auxilio de alimentación. La Empresa pagará mensualmente a sus trabajadores un auxilio en cuantía equivalente al ..... por ciento del salario mínimo legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a ..... días.
Art. 91.- Subsidio de anteojos. La Empresa pagará a sus trabajadores un subsidio de hasta ..... pesos, para la adquisición de lentes y lo monturas, por una sola vez al año.
Este subsidio se reconocerá y pagará previa presentación de la fórmula médica y se legalizará con el comprobante de pago de la óptica.
Art. 92.- Subsidio para funerales de trabajadores. Cuando fallezca un trabajador al servicio de la Empresa, esta pagará un subsidio funeral de ..... pesos.
El pago de este subsidio se efectuará mediante la presentación de los comprobantes respectivos, debidamente autenticados, a la persona que demuestre haber realizado los correspondientes gastos.
Cuando el trabajador fallezca en lugar diferente al de su sede habitual de trabajo, la Empresa pagará además, directamente, los gastos de traslado del cadáver del sitio de deceso hasta aquél en que se vayan a realizar las exequias, dentro del territorio nacional o del extranjero cuando se encuentre en representación de la entidad o de la organización sindical. Igual derecho, a solicitud del interesado, tendrán los trabajadores vinculados inicialmente en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
Art. 93.- Subsidio para funerales de familiares. La Empresa pagará al trabajador al servicio de la misma, un subsidio de ..... pesos para los funerales del cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos, padres, hermanos, siempre y cuando el fallecido dependiere directa y económicamente del trabajador.
Art. 94.- Viáticos. Los trabajadores devengarán viáticos de acuerdo con la tarifa que para tal fin se establezca por la Gerencia General.
Los viáticos dentro del territorio regional no podrán ser, en ningún caso, inferiores a ..... ....
PARÁGRAFO.- Los viáticos de los trabajadores no se disminuirán por la duración de la comisión cuando se trate de permisos sindicales fijados por convención.
Art. 95.- Gastos de transporte. La Empresa suministrará el transporte intermunicipal a que haya lugar cuando un trabajador deba trasladarse de una ciudad a un lugar de trabajo fuera del perímetro urbano.
Igualmente pagará los gastos de transporte urbano a los trabajadores que, en cumplimiento de sus funciones, tengan que trasladarse de un lugar a otro dentro de la ciudad. Así mismo, reconocerá estos gastos cuando para el cumplimiento de sus funciones el trabajador tenga que hacer uso de medios de transporte diferentes del ordinario, previa programación y aprobación del jefe inmediato y su respectiva autorización.

Art. 96.- Bonificación para pensionados. Cuando un trabajador salga pensionado, la Empresa le pagará una bonificación de ..... pesos por una sola vez.
Dicha suma será cancelada en el momento de salir pensionado el trabajador. Esta bonificación no constituye salario.
Art. 97.- Atención a la tercera edad. La Empresa elaborará y desarrollará programas de tipo científico y cultural, recreacional y ocupacional que tiendan a preparar y estimular al personal antiguo o próximo o pensionarse.
Art. 98.- Programas de apoyo a la niñez y a la famílla. La Empresa, a través de convenio con el I.C.B.F., adelantará las diligencias necesarias para obtener el acceso de los hijos de los trabajadores a las guarderías y jardines infantiles de esta entidad y demás programas en beneficio de la niñez y la famílla.
Art. 99.- vigencia del laudo. El presente laudo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del ..... y hasta el ... .
LOS ÁRBITROS EL SECRETARIO:
..... .....
.....

_____
(20) Los patrones y los trabajadores podrán estipular que las controversias que surjan entre ellos por razón de sus relaciones de trabajo sean dirimidas por arbitradores.
Los árbitros proferirán el fallo dentro del término de diez días, contados desde la integraci0n del Tribunal. Las partes podrán ampliar este plazo.
El laudo se extenderá a continuación de lo actuado y deberá acomodarse en lo posible a las sentencias que dicten los jueces en los juicios del trabajo.
Cuando en una convención colectiva las partes estipulen el establecimiento de Tribunales o comisiones de arbitraje de carácter permanente, se estará a los términos de la convención, en todo lo relacionado con su constituci0n, competencia y procedimiento para la decisi0n de las controversias correspondientes.
El tallo arbitral se notifica personalmente a las partes, hace tránsito a cosa juzgada y sólo es susceptible del recurso de homologación.

## 40- Modelo de pacto colectivo

Capítulo I
NORMAS DEL PACTO

Art. 1o.- Partes y beneficiarios. Este Pacto Colectivo de Trabajadores se suscribe de acuerdo con el Artículo 481 del Código Sustantivo del Trabajo y obliga, de una parte a ..... cuyo domicilio principal es la ciudad de ..... y que a lo largo de este documento se denominará "LA CORPORACIÓN" y, de otra parte, obliga y favorece a los trabajadores de la misma institución que lo firman en señal de aceptación, siempre y cuando no estén sindicalizados. Además del personal sindicalizado de la Corporación, también quedan excluidos del Pacto las siguientes personas, al servicio de la Corporación:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
(enunciarlos).
Art. 2o.- vigencia. La vigencia del presente Pacto Colectivo es de dos años contados a partir del ..... y expirará el ..... .
Art. 3o.- Extensión dé beneficiarios. Los beneficios de este Pacto Colectivo que entran a ser parte de los contratos se extenderán a todo el personal de la Corporación que se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo de duración indefinida, al igual que aquellos empleados con contrato de trabajo a término fijo superiores a ... días y que laboren al menos la mitad de la jornada de trabajo, lo mismo que todos aquellos trabajadores que ingresen con posterioridad y se adhieran durante su vigencia, de

acuerdo con las limitaciones y exclusiones que se establecen en el artículo primero del mismo.
Art. 4o.- Exclusividad de pliego, beneficios e imputación. Durante el tiempo acordado de vigencia del presente Pacto ninguno de sus firmantes o adherentes podrá presentar peticiones colectivas a la Corporación o beneficiarse de otros convenios. Los beneficios contenidos en este Pacto serán imputados a los que por disposición legal, o de cualquier otra índole, le sean impuestos a la Corporación durante su vigencia, en favor de los trabajadores que a él se adhieran.

## Capítulo II
## BENEFICIOS ECONOMICOS

Art. 5o.- Derechos incorporados. Consciente de las buenas relaciones laborales que deben existir con sus trabajadores se compromete a pagar las correspondientes prestaciones en su integridad, como también a reconocer a los trabajadores amparados por este Pacto los beneficios que se señalan en los siguientes artículos.
Art. 6o.- Primas de antigüedad. Con el propósito de estimular la permanencia de sus trabajadores en la Corporación ésta concederá las siguientes primas especiales de antigüedad. El valor de estos conceptos no constituye salario ni factor del mismo.
a. A quien cumpla cinco (5) años de servicios continuos, una bonificación equivalente a ..... mes de sueldo.
b. A quien cumpla diez (10) años de servicios continuos, un equivalente al valor de un sueldo mensual, más un ..... por ciento (..%) del mismo.
c. A quien cumpla quince (15) años de servicios continuos, una bonificación equivalente al valor de un (1) mes de sueldo, más un ... por ciento (..%) del mismo.
d. A quien cumpla veinte (20) años de servicios continuos, una bonificación equivalente a ..... meses de sueldo.
e. A quien cumpla veinticinco (25) años de servicio continuos, una bonificación equivalente al valor de ..... meses de sueldo.
f. A quien cumpla treinta (30) años de servicios continuos, una bonificación equivalente al valor de ..... meses de sueldo.
Art. 7o.- Primas semestrales adicionales. Además de las primas legales semestrales, que la corporación pagará en la forma como se señala en el Artículo 50. de este Pacto Colectivo, la Corporación reconoce a sus trabajadores:
a. ..... de sueldo fijo que percibe el trabajador que liquidará y pagará en el mes de Junio de cada año.
b. ..... de sueldo fijo que perciba el trabajador que liquidará y pagará en el mes de Diciembre de cada año. Tendrán derecho al 100% de éstas primas adicionales quienes hayan trabajado o laboren todo el respectivo semestre, o proporcionalmente se liquidará en relación con el tiempo servido, siempre que el trabajador hubiera prestado los servicios por lo menos durante ..... días del respectivo semestre y no hayan sido despedidos por justa causa.

## Capítulo III
## PRIMAS Y AUXILIOS ESPECIALES

Art. 8o.- Prima de vacaciones. Por cada período de vacaciones anual que se cumpla a partir del ....., se entregará una prima de vacaciones de ..... pesos y por cada período anual cumplido a partir del ....., se reconocerá la suma de ..... pesos. Para los períodos anuales causados con anterioridad a la vigencia del presente Pacto Colectivo se entregará una prima de vacaciones por el valor establecido en el Pacto Colectivo vigente en el momento de su causación. El valor de este concepto no constituye salario ni factor del mismo.
Art. 9o.- Anteojos y cambio de lentes. La Corporación suministrará por una sola vez, a los trabajadores que hayan prestado sus servicios continuos por más de ..... meses un auxilio en dinero para la compra de anteojos, si a su ingreso no han renunciado a ésta prestación y le fueren prescritos por valor de ..... pesos. Además, dentro de las mismas condiciones de antigüedad, la Corporación pagará hasta una vez cada año, para el cambio de lentes cuando haya cambio de fórmula, un valor de ... pesos. Este pago se

hará aunque el trabajador, a su ingresos, haya renunciado a ésta prestación. El valor de este concepto no constituye salario ni factor del mismo.
Art. 10.- Regalo de Bodas y Permiso Remunerado. La Corporación otorgará a su trabajador o trabajadora que contraiga matrimonio, reconocido por la ley colombiana, estando a su servicio, como regalo de bodas siempre y cuando que hayan prestado sus servicios a la Corporación durante un tiempo mínimo continuo de ..... meses, una bonificación por un valor de ..... pesos. Esta suma se pagará previa presentación de la correspondiente partida. El valor de este concepto no constituye salario ni factor del mismo. Además la Corporación reconocerá permiso remunerado por motivo del matrimonio, hasta por ..... días hábiles, siempre que éste permiso sea oportunamente solicitado previa y debidamente autorizado por la Corporación.
PARÁGRAFO.- Cuando ambos contrayentes sean trabajadores de la Corporación, cada uno de ellos recibirá el regalo de boda mencionado en éste artículo y el permiso se concederá en forma simultánea.
Art. 11.- Prima de nacimiento. La Corporación pagará al trabajador o trabajadora, previa presentación del registro de nacimiento, un auxilio de maternidad por valor de ..... pesos al nacimiento de cada hijo legalmente reconocido o en el momento de la adopción de un hijo. Si es el padre el que solicita la prima, la madre deberá ser la esposa o compañera permanente debidamente inscrita en el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación, al menos ..... meses antes de la fecha del nacimiento del hijo. El valor de este concepto no constituye salario ni factor del mismo. En caso de que la madre y el padre sean ambos trabajadores de la Corporación, sólo la madre recibirá éste auxilio de nacimiento. Para tener derecho a lo establecido en éste artículo se requerirá que el trabajador tenga al menos ..... meses continuos de antigüedad al servicio de la Corporación.
Art. 12.- Permiso por nacimiento. La Corporación reconocerá permiso remunerado de ..... días al trabajador por el nacimiento de adopción de un hijo, dentro de la semana siguiente al nacimiento o adopción. El trabajador deberá presentar la prueba que se le exija para justificar este permiso.
Art. 13.- Permisos en casos de muerte de familiares. La Corporación reconocerá permiso remunerado por ..... días al trabajador, cuando fallezca el padre, la madre, el cónyuge o un hijo legalmente reconocido. Si el fallecido es hermano, el permiso será de ..... día(s).
El trabajador deberá presentar las pruebas que se le exijan para justificar estos permisos.
Art. 14.- Auxilio muerte de familiares. La Corporación concederá a sus trabajadores, siempre y cuando que hayan prestado sus servicios a la corporación durante un tiempo mínimo continuo de ... meses, un auxilio de ..... pesos, por el fallecimiento, debidamente comprobado de las siguientes personas:
a. Su cónyuge, si con él cohabitara;
b. Su padre o madre si al fallecimiento estaba bajo su dependencia económica;
c. Los hijos menores a cargo que estuvieren bajo su dependencia económica;
El valor de este concepto no constituye salario ni factor del mismo.
PARAGRAFO.- La Corporación pagará el auxilio mencionado durante ... siguientes al momento en que se le haya solicitado, pero el trabajador deberá presentar los documentos probatorios en el término máximo de ..... días hábiles siguientes, so pena de incurrir en causal de mala conducta.
Art. 15.- Anexo de exequias. A quienes hayan tomado voluntariamente el Seguro Voluntario de Salud para familiares de que trata el Artículo 17 de éste Pacto y para los mismos familiares que tengan en él asegurados, la Corporación pagará la totalidad de la prima de un seguro anexo de exequias. El valor de éste seguro es de ..... pesos, durante la vigencia de este Pacto Colectivo, que pagará la Compañía de Seguros por el fallecimiento debidamente comprobado de tales familiares, con sujeción a la documentación respectiva y normas exigidas por la Compañía Aseguradora.

Art. 16.- Reconocimiento. Para tener derecho a los beneficios establecidos en los artículos 9o., 10 11, y 14, deberá solicitarse su reconocimiento, al Departamento de Recursos Humanos de la Corporación en un plazo que no exceda de ..... días contados a partir de la ocurrencia del hecho que lo cause. Los pagos que se hagan al , trabajador por los conceptos de que tratan los artículos antes citados no hacen parte del salario ni factor del mismo como tampoco lo serán todos aquellos auxilios en dinero o especie que conceda la corporación a sus trabajadores en forma habitual u ocasional para facilitar sus labores como son: desayuno, almuerzos, comidas, auxilio de alimentación, medías nueves, onces, refrigerios, habitación, vestuario o gastos de transporte.
Art. 17.- Seguro de Deudores, Seguro de Salud, Seguro de Vida y de incapacidad Total o Permanente. Como complemento al Seguro de Vida, la Corporación mantendrá, por su cuenta, una póliza colectiva de seguro de vida e incapacidad total o permanente para amparar a los trabajadores cobijados por el Pacto, en caso de muerte. La cuantía de dicho seguro será el equivalente a ..... sueldos mensuales, por muerte natural e incapacidad total o permanente y ..... por muerte accidental. Además la Corporación concederá, como prestación extralegal, el ..... por ciento del valor de la prima de seguro de vida voluntario, que desee suscribir cualquiera de sus trabajadores, a través de una póliza colectiva que para tal fin tiene ella contratada y de acuerdo con la reglamentación de la Compañía de Seguros siendo entendido que el valor asegurado no podrá exceder de ..... veces el sueldo que devengue el respectivo trabajador, por mes. Igualmente la Corporación pagará el ..... por ciento del valor de la prima de Seguros Deudores establecido para cancelar las deudas que el trabajador tenga pendientes, para con la Corporación, en caso de muerte. Así mismo la Corporación concederá como prestación extralegal, el ..... por ciento del valor de la prima de un seguro voluntario de salud para familiares, de los trabajadores que deseen suscribirlo, a través de una póliza colectiva que para tal efecto contratará la Corporación de acuerdo con la reglamentación de la Compañía de Seguros. Las primas que conceda la Corporación por cada trabajador en forma general o individual tampoco se consideran salario o factor del mismo.
Art. 18.- Plan de vivienda. En los préstamos establecidos por la Corporación a sus trabajadores de acuerdo con el Reglamento de Préstamos de Vivienda aprobado por el Consejo Directivo, únicamente cobrará intereses del ..... por ciento (..%) anual por los primeros ..... pesos y un interés del ..... por ciento anual por los excedentes, siendo entendido que los préstamos podrán ser hasta de ..... pesos.
Art. 19.- Prendas de trabajo y elementos de protección. La Corporación suministrará a sus trabajadores uniformes, blusas delantales u overoles, botas, zapatos y cascos que, por razón de su oficio, necesiten a juicio de la Corporación, o la Ley, para el desempeño de los diferentes oficios.

## Capítulo IV
## BECAS, AUXILIOS Y RECOMPENSAS

Art. 20.- Clases. La Corporación concederá las siguientes becas:
1o. Para todos los hijos de los trabajadores:
1.1 Pensiones y matrículas.
Hasta ..... becas por año para estudiantes hijos de los trabajadores que tengan más de ..... año(s) de estar trabajando en la Corporación, que al comenzar el correspondiente período académico no hayan cumplido ..... años de edad, que estudien en centros docentes aprobados por el Gobierno Nacional y tengan en las materias cómputo promedio de al menos ..... sobre ..... y no hayan perdido matarla alguna en el período académico inmediatamente anterior, en la siguiente forma:
a. Primarla: Hasta ..... becas de ..... cuotas mensuales al año, con valor de ..... pesos.
b. Secundarla: Hasta ..... becas, de ..... cuotas mensuales al año, con valor de ..... pesos.
c. Universitaria o Tecnológica Universitaria: Hasta ..... becas de ..... pesos para cada semestre.

1.2 Útiles escolares: La Caja entregará a sus trabajadores, una vez al año, por cada hijo menor de ..... años, que curse estudios en establecimiento docente de primarla, secundarla, universitaria o tecnológica universitaria, aprobado por el Gobierno, un auxilio en especie, consistente en útiles escolares por ..... pesos.
2o. Para los trabajadores:
a. Bachillerato: A los trabajadores que llevan más de ..... año(s) de estar trabajando en la Corporación y cursen estudios de bachillerato en centros docentes aprobados por el Gobierno Nacional, podrá otorgarse hasta ..... becas de ..... pesos mensuales, si demuestran su buen rendimiento en el estudio.
b. Universidad y Tecnológico Universitario: La Corporación podrá conceder anualmente hasta ..... becas por pesos mensuales, a los trabajadores que cursen estudios universitarios o tecnológicos universitarios con muy buen rendimiento, en universidad aprobada por el Gobierno Nacional y lleven al menos ... años de estar trabajando en la Corporación.
Los pagos que se hagan al trabajador por los conceptos de que trata el artículo anteriormente citado no hacen parte del salario ni constituyen factor del mismo.
Art. 21.- Salud infantil. A los hijos de los trabajadores de la Corporación se les otorgará un auxilio de ..... pesos por concepto de hospitalización, cirugía y sala de cirugía si están en edad de ..... y hasta ..... años.
Art. 22.- Auxilio al fondo de empleados. La Corporación auxiliará al Fondo de Empleados para que estimule y promueva actividades deportivas y culturales entre los trabajadores con ..... pesos anuales.
Art. 23.- Recompensas especiales. Anualmente antes de finalizar el primer semestre se sortearán ..... premios entre los empleados que durante todo el año inmediatamente anterior hayan mantenido puntualidad, rendimiento, buen trato al público y espíritu de colaboración. Cada uno de los favorecidos en el sorteo recibirá como premio una suma equivalente al salario mensual fijo que esté devengando en la fecha del referido sorteo y los que hubieran ingresado al sorteo y no resultaren favorecidos recibirán ...:. pesos.
El valor de estos conceptos no constituyen salario ni factor del mismo.

Capítulo V
AUMENTOS DE SUELDOS

Art. 24.- Para los efectos de los aumentos de sueldo, de que trata éste Pacto, la Corporación teniendo en cuenta las distintas modalidades de sus servicios, y los reajustes salariales efectuados hasta la fecha al personal, establece los siguientes grupos, con sus respectivos aumentos.
GRUPO "A": .....
GRUPO "B": .....
GRUPO "C": .
Art. 25.- Sin tener en consideración el lugar en donde se presten los servicios, se establece como salario mínimo mensual para los trabajadores de la Corporación que laboren en jornada completa de trabajo, el salario mínimo mensual legal vigente, incrementado en ... pesos a partir del ....., o proporcional a la jornada trabajada si ésta es inferior a la máxima legal, siempre y cuando estén adheridos a este Pacto.

## 41- Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia positiva

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Empresa ... .. con domicilio en esta ciudad representada legalmente por et Señor ..... igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente solicito a Usted se sirva provocar conflicto de competencia positiva al Señor Juez ..... Laboral del Circuito de .....,

para que se abstenga de seguir conociendo del proceso de reintegro por fuero sindical de ..... contra la empresa ....., ya que es su despacho el competente para conocer del mencionado proceso en razón de la naturaleza del proceso.
Este conflicto de competencia positiva lo solicito con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERA: El Señor ..... en su calidad de trabajador de la empresa ..... inició proceso de reintegro por fuero sindical contra la misma entidad, ante el Juzgado ..... Laboral del Circuito de .....
SEGUNDA: El domicilio de la empresa demandada es esta ciudad y no la ciudad de ..... donde se presentó la demanda, tal como se desprende del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
Además del certificado en mención me permito adjuntar poder a mi favor y copla de esta solicitud para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de
T.P. No. .....

## 42- Modelo de solicitud para suscitar conflicto de competencia negativa

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder que adjunto, demandado en el proceso referido, respetuosamente solicito a su despacho se sirva provocar competencia negativa al Señor Juez ..... Laboral del Circuito de ....., para que aboque el conocimiento de este proceso, por ser competente él en razón del factor territorial.
Fundo esta solicitud en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: La empresa .,.... inició contra mi poderdante demanda dirigida a obtener permiso para despedirlo por encontrarse gozando de fuero sindical.
SEGUNDO: El proceso fue iniciado en esta ciudad y correspondió por reparto a su Despacho, quien procedi0 , a admitir la demanda y ordenar su traslado.
TERCERO: Como se desprende del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ....., el domicilio de la sociedad demandante es la ciudad de ..... y no la ciudad de ..... donde se accionó judicialmente.
Además del certificado en mención me permito adjuntar poder a mi favor y copla de esta solicitud para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ...
T.P. No. .... . .

## 43- Modelo de solicitud por parte del trabajador para agotar la vía gubernativa(21)

Ciudad y fecha
SEÑOR
.....
DIRECTOR (0 GERENTE) DE .....
E. S. D.

, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, en mi condición de ..... (trabajador o extrabajador) de esta empresa (o institución), con todo respeto me dirijo a Usted a fin de que se satisfagan las peticiones que más adelante formulo, en consideración a los siguientes: .

HECHOS

PRIMERO. Me vinculé a trabajar con esta entidad el día ... del mes ..... del año ....., mediante contrato laboral (o el documento que acredite la vinculación).
SEGUNDO: Con fecha ..... fue desvinculado (con causa legal o despido injusto), estando al servicio de la misma por un tiempo de ..... .
TERCERO: Fui contratado para desempeñar el cargo de ....., devengando un sueldo mensual de ..... pesos ($.....).
CUARTO: Como consecuencia del despido, la entidad que usted dirige me adeuda las prestaciones sociales a que tengo derecho (o indicar el que se persigue con la petición), estando en mora de cancelarlos, conforme lo manda la ley.
QUINTO: Los conceptos prestacionales adeudados son los siguientes:
1o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de .....
2o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de .....
3o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de .....
4o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de .....
5o. La suma de ..... pesos ($.....) por concepto de .....

SOLICITUD

Conforme con los hechos descritos, muy comedidamente solicito a la entidad por usted dirigida, y con el objeto de agotar la vía gubernativa correspondiente, el reconocimiento y pago de las cantidades mencionadas.

DERECHO

Los Decretos 2733 de 1959, 2351 de 1965 y Ley 50 de 1990, entre otras funda la anterior petición.

NOTIFICACIONES

Me permito señalar la siguiente dirección para efecto de notificaciones relacionadas con esta solicitud:...
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

_____

(21) La vía gubernativa, a cuyo contenido corresponden los recursos de reposición y de apelación que se proponen y deciden en sede administrativa, es un mecanismo de control de los actos administrativos, que son definitivos o que equivalen a ellos (artículos 49 y 5o del Co. Contencioso Administrativo, cuyo agotamiento es obligatorio para acudir ante esta jurisdicción. El agotamiento de la vía gubernativa es para el juez laboral un factor especial de competencia establecido, dentro del capitulo que regula la materia. por el artículo 6o del Código Procesal del Trabajo.

## 44- Modelo de solicitud de nombramiento de Auxiliar de la justicia

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo .... de ... Contra .....

....., abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted el nombramiento, de la lista de auxiliares de la justicia, de un secuestre (perito, contador, administrador, etc.) para que se le haga entrega de los bienes que se embarguen y secuestren en la diligencia correspondiente, cuya fecha y hora ha señalado su despacho, dentro de este proceso mediante auto de fecha .....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículo 102 del Código de Procedimiento Laboral.

Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ... de .....
T.P. No. ...

## 45- Modelo de solicitud de comisión

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia muy comedidamente solicito a su despacho comisionar al Señor Juez Laboral del Circuito de ..... (Reparto) para la notificación del auto admisorio de la demanda (o del mandamiento ejecutivo o para la diligencia de embargo y secuestro, etc.) al demandado, .... .. en vista de que esta persona tiene su domicilio en dicha ciudad (calle ..... número .....).
Fundo esta solicitud en lo reglado por el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con los artículos 31 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Ruego emitir al Despacho comisorio correspondiente.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....,.
C.C. N0. ..... de ..... ..
T.P. No. .....

## 46- Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando , como apoderado de la parte demandante en este proceso, comedidamente solicito a usted disponer lo correspondiente a la reconstrucción (total o parcial) del expediente contentivo al proceso ..... de ..... contra ... cuya pérdida ha quedado demostrado plenamente, proceso que se encontraba para ..... habida cuenta que la ,última anotación fue el informe secretarial advirtiendo que el término ..... se encontraba vencido, lo cual se hizo con fecha ....., afirmación que la hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación , de esta solicitud.
Fundo la presente petición en lo preceptuado por el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual solicito de usted darle el trámite legal que corresponda.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ...

## 47- Modelo de solicitud de copias

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito de su despacho se sirva ordenar que a mi costa se expida copla auténtica del expediente en referencia (o de la providencia o de la diligencia fechada a .....) junto con la constancia de notificación de la sentencia que le puso fin al proceso y la ejecutoría de la misma.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 48- Modelo de solicitud de certificación

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted expedirme una certificación, a mi costa, relativa a los siguientes aspectos:
1. Si en su despacho cursa el proceso ..... de ..... de contra .....
2. Si en el mencionado proceso se reconoció como apoderado de la parte demandante al Doctor ....., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ...., y con tarjeta profesional Número ..... de .....
3. Si la providencia mediante la cual se le reconoció personería se encuentra ejecutoriada.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con el artículo 116 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de .....
T.P. No. .....

## 49- Modelo de solicitud de desglose de documento

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUJTO DE..... ..
E. S. D.

REF. PROCESO ..... DE .:... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de su despacho se sirva decretar el desglose

del siguiente documento, foliado al número ..... del cuaderno principal, en vista de que mi poderdante lo requiere y ya el proceso se encuentra concluido.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el articulo 145 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 50- Modelo de solicitud de prórroga de término judicial

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva prorrogar en ... días el término concedido por su despacho en auto de fecha .... para recepcionar las declaraciones a los Señores ..., en la medida que el término inicialmente fijado es demasiado corto para la recepción de dichas declaraciones.
Se funda, igualmente, dicha petición teniendo en cuenta la ocupación de los declarantes, en razón a los trámites que deben seguir para obtener el permiso correspondiente de la empresa donde laboran.
Se formula esta petición con tiempo suficiente y antes del vencimiento de la fecha inicialmente señalada por su despacho para la recepción de las declaraciones a las mencionadas personas.
Subsidiariamente, y en el evento de no poder ampliar el término para la presentación y recepción de testimonios, solicito que dicha fecha sea nuevamente señalada por su despacho, con el objeto de viabilizar la práctica de la prueba solicitada.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con el artículo 116 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de .....
T.P. No. .....

## 51- Modelo de solicitud de acumulación de procesos tramitados en un mismo juzgado

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Laboral de ..... Contra .....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor, también mayor y de esta vecindad, ejecutante en el proceso de la referencia comedidamente solicito a Usted que previo el trámite legal correspondiente, se decrete la acumulación del proceso ejecutivo laboral que en su despacho adelanto contra la empresa ...., al proceso ejecutivo que contra la misma empresa ha propuesto en este mismo juzgado el Señor .... a través de apoderado.

HECHOS

PRIMERO: Los procesos ejecutivos materia de esta acumulación son ambos de menor cuantía se encuentran en la misma instancia, tienen un demandado común y en ellos se persiguen los mismos bienes de la ejecutada.
SEGUNDO; Por auto de fecha ..... este despacho decretó el embargo y secuestro de los siguientes bienes, propiedad de la demandada: ... (determinar la clase bien, su identificación y características).
TERCERO: En ambos procesos ejecutivos ha sido notificado el mandamiento de pago y como se dijo anteriormente se persiguen unos mismos bienes, ejerciéndose, naturalmente, pretensiones con similares fines en contra de la misma ejecutada.
CUARTO: Por lo anteriormente dicho, es procedente la acumulación de los procesos ejecutivos de ..... contra la empresa demandada, para lo cual se invoca esta petición. ,., .

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 145 del Código de procedimiento laboral, 157 a 159 y 5413 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la existencia de los dos procesos ejecutivos para lo cual solicito su verificación así como el trámite surtido en ambos.

ANEXOS

Adjunto copla de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por encontrarse en su despacho el trámite y conocimiento de ambos procesos ejecutivos.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugares de notificación los indicados en las respectivas demandas ejecutivas cuya acumulación se solicita.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. .....de ..... ,
T.P. No. .....

## 52- Modelo de solicitud de acumulación de procesos existentes en distintos juzgados

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Laboral de ..... Contra .....

.. .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, ejecutante en el proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar a su despacho decretar la acumulación del proceso referido al que de igual procedimiento y demandado se adelanta en el Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad, cuya existencia y estado estoy demostrando con la certificación expedida por dicho despacho, la cual me permito anexar a esta petición.

HECHOS

PRIMERO: Los procesos objeto de la acumulación solicitada tienen un demandado común. En efecto el presente proceso, iniciado por el Señor ....., y el proceso tramitado por el Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad, invocado por el Señor ....., son ejecu6vos laborales dirigidos contra la Empresa .....
SEGUNDO: Por auto de fecha ..... este juzgado libró mandamiento ejecutivo contra la Empresa ....., al tiempo que ordeno la práctica de medidas cautelares sobre los siguientes bienes ..... (identificarlos).

TERCERO: El Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad libró igualmente mandamiento ejecutivo contra la misma empresa, con fecha ..... y ordenó la práctica de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante consistente en el embargo y secuestro de los mismos bienes referidos anteriormente.
CUARTO: La ejecutada no propuso ningún tipo de excepciones ni en este ni en el Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad.
QUINTO: En ambos procesos se persiguen los mismos bienes, ejerciéndose, obviamente pretensiones con similares fines, en contra de la misma ejecutada.
SEXTO: Los mencionados procesos ejecutivos laborales son susceptibles de tramitarse en uno solo y decidirse en una misma sentencia, en razón a estar sujetos a un procedimiento idéntico, motivo por el cual se hace esta petición de acumulación de procesos ejecutivos existentes en distintos juzgados.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y 157 a 159 y 541 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la certificación del proceso ejecutivo seguido contra la Empresa ..... en el Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad y la actuación surtida tanto en aquél como en este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar la certificación referida y copla de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por ser este juzgado el que conoce del proceso ejecutivo más antiguo y el primero en practicar el embargo de los bienes ya relacionados, conforme lo ordenado en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, aplicable en este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugar para notificaciones las direcciones indicadas en los procesos cuya acumulación se solicita.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ....de
T.P. No. ...

## 53- Modelo de solicitud de interrupción del proceso

SEÑOR
JUEZ .....LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ... CONTRA .....

... ., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted decretar la interrupción del proceso en referencia por haber sido excluido del ejercicio profesional de abogado al doctor ....., apoderado de la empresa demandada en este proceso (o haberse suspendido, o por muerte o enfermedad grave de una de las partes o su representante o por muerte o enfermedad grave del apoderado de una de ellas, etc.).

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... este juzgado admitió demanda de ..... contra la empresa ....., proceso promovido por mi poderdante, Señor ....., dirigido a .....

SEGUNDO: La empresa demandada contestó la demanda con fecha ..., a través de apoderado, siéndolo el doctor .....
TERCERO: Con fecha ....., mediante providencia emitida por el Tribunal Superior de ....., el mencionado apoderado fue sancionado disciplinariamente con la exclusión del ejercicio de la profesión de abogado, como se hace constar con copla de tal providencia.
CUARTO: Se configura, entonces, una causal de interrupción del proceso, contemplada en el ordinal segundo del artículo 168 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, la cual deberá usted declarar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la copla de la providencia emitida por el Tribunal Superior de 1989 y la actuación surtida en el proceso referido.

ANEXOS

Me permito anexar el documento aducido como prueba y copla de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Para declarar la interrupción del proceso es Usted competente, Señor Juez, por encontrarse conociendo del mencionado proceso.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como sitios de notificación las direcciones aportadas en la demanda y en la contestación de la misma.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ....de ....
T.P. No. ....

## 54- Modelo de solicitud de suspensión del proceso

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE .....CONTRA .....

.., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la empresa ... ., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el Señor ..... igualmente mayor y de esta vecindad, demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted decretar la suspensión del proceso en referencia, basado en lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... este juzgado admitió demanda de reintegro contra la empresa ....., proceso promovido por el Señor ..., dirigido a ....., la cual fue admitida y ordenado su traslado.
SEGUNDO: Empero, con fecha ..... la empresa demandada inició proceso ordinario laboral contra el hoy demandante a efectos de que ....., proceso tramitado en el Juzgado ..... Laboral del Circuito de ....

TERCERO: Dado que el proceso de reintegro depende de lo que deba decidirse ordinario laboral, nos encontramos ante una causal de suspensión del proceso de reintegro, la cual deberá Usted declarar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los artículos 170 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas el certificado de la Cámara de Comercio de ....., la copla auténtica del proceso ordinario laboral iniciado por mi mandante y tramitado por el Juzgado ..... Laboral del Circuito de la ciudad de .... , además de la actuación surtida en el proceso de reintegro ante su despacho tramitado.

ANEXOS

Adjunto poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copla de este escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Para resolver esta solicitud, es usted competente, Señor Juez, por encontrarse conociendo del proceso cuya suspensión se solicita.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No.....de.....
T.P. No. ...

## 55- Modelo de solicitud de recusación

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE ..:..
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del Señor ....., persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, si fuere necesario, se declare Usted impedido para conocer del presente proceso y proceda, entonces, a ordenar el envío del expediente al Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad, para su correspondiente trámite.

HECHOS

PRIMERO: Como quedó observado, obro en mi calidad de apoderado del Señor ....., parte demandada en el presente proceso.
SEGUNDO: La recusación por el suscrito promovida obedece a que Usted, Señor Juez, es hermano legitimo del Señor ....., representante legal de la empresa ....., parte demandante en el proceso de la referencia.
TERCERO: Por la anterior razón,.se encuentra Usted dentro de la tercera causal de recusación indicada en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
1. La actuación de proceso principal.
2. Registro Civil de nacimiento que acredita ser el juez hermano legítimo del representante legal de la empresa ....., parte demandante.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos como pruebas y copla de este escrito para archivo del juzgado.

DERECHO

Invoco como Fundamento de derecho los artículos 150 a 156 del Código ,de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta petición, por el conocimiento que tiene su despacho del proceso principal en referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. .....de ....

T.P. NO.....

## 56- Modelo de conciliación ante el Ministerio del Trabajo(22)

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 19..., comparecieron los señores .... ...., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., quien obra en su condición de trabajador, y ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en .... ., quien obra en su calidad de representante legal de la empresa ..... con domicilio en esta ciudad, con el fin de conciliar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás derechos eventuales que dice tener el primero.

En uso de la palabra el señor ..... (trabajador), manifestó: .... ... (indicar vinculación a la empresa, tiempo de trabajo, salario percibido, prestaciones a que tiene derecho y motivo de la reclamación).

En uso de la palabra el señor ..... (empleador o representante de la empresa), manifestó: ..... (indicar si está o no de acuerdo con la pretensión formulada por el trabajador).

Notas:

1o. En caso de que el empleador no se encuentre de acuerdo con las pretensiones del trabajador y no sea posible llegar a algún acuerdo, el acta se cerrará, dejando en libertad a las partes para que acudan a la vía judicial ordinaria.

2o. En caso de conciliar la reclamación, en el acta debe quedar constancia de la suma conciliada, de la forma de pago, del plazo para el pago, etc., de tal manera que no exista ninguna duda sobre el objeto conciliado.

El suscrito inspector de trabajo imparte la aprobación a la presente acta, advirtiéndole a las partes que este hecho constituye un acto de cosa juzgada de acuerdo a lo prescrito por los artículos 20 y 78 del Código de Procedimiento Laboral (en caso de conciliación el trabajador debe declarar a paz y salvo al empleador por todo concepto laboral, en particular por el objeto contemplado en el acta y por la causa de terminación del contrato de trabajo).

Para constancia firman las partes intervinientes:

.....

El Inspector del Trabajo

.....,...,...

El Trabajador

.....

El Empleador

_____

(22) La conciliación es un instituto consagrado en nuestro régimen procedimental, que consiste en el convenio o acuerdo celebrado entre trabajador y empleador o patrono, con intervención de autoridad competente, con el objeto de ponerle fin total o parcialmente a las discrepancias surgidas por las partes durante la vigencia o a la terminación del vínculo contractual laboral. La propia Ley establece las diversas

modalidades de conciliación que se pueden intentar para la solución de los conflictos individuales de trabajo, como son los que se adelantan ante las autoridades administrativas del trabajo o ante los propios jueces laborales, previos a la iniciación del proceso judicial o dentro del curso del mismo ante el respectivo juez del conocimiento. La primera es eminentemente voluntarla. La segunda, es una etapa procesal que debe cumplirse, en los casos previstos en el propio Código Procesal Laboral.

## 57- Modelo de conciliación judicial

Juzgado ..... Laboral del Circuito de .....
Referencia: Proceso ... Laboral de ... contra .
Hora: .....
Asunto: Diligencia de conciliación.

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 19..., comparecieron los señores .... ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ..,.., quien obra en su condición de trabajador, y ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ... ., quien obra en su calidad de representante legal de la empresa ..... con domicilio en esta ciudad, cada una de las partes acompañada por sus respectivos apoderados, Doctores .... .., reconocidos dentro del proceso, con el fin de conciliar(23) el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás derechos eventuales que dice tener el primero, los que dieron origen el presente proceso.
En uso de la palabra el señor ..... (trabajador), manifestó: .... ... (indicar vinculación a la empresa, tiempo de trabajo, salario percibido, prestaciones a que tiene derecho y motivo de la reclamación).
En uso de la palabra el señor ..... (empleador o representante de la empresa), manifestó: ..... (indicar si está o no de acuerdo con la pretensión formulada por el trabajador).
Notas:
1o. En caso de que el empleador no se encuentre de acuerdo con las pretensiones del trabajador y no sea posible llegar a algún acuerdo, el acta se cerrará, debiendo continuar el proceso como lo manda la ley.
2o. En caso de conciliar las pretensiones formulada, en el acta debe quedar constancia de la suma conciliada, de la forma de pago, del plazo para el pago, etc.,.de tal manera que no exista ninguna duda sobre el objeto conciliado.
El suscrito Juez ..... Laboral del Circuito de ..... imparte la aprobación a la presente acta, advirtiéndole a las partes que este hecho constituye un acto de cosa juzgada de acuerdo a lo prescrito por los artículos 20 y 78 del Código de Procedimiento Laboral (en caso de conciliación. el trabajador debe declarar a paz y salvo al empleador por los conceptos laborales conciliados).
Para constancia firman las partes intervinientes:
.....
El Juez
.....
El Trabajador
.....
El Empleador
.....
Los Apoderados

_____

(23) La conciliación judicial es un acto de naturaleza jurisdiccional asimilable a una sentencia y no a un negocio jurídico entre particulares y, precisamente, por tratarse de un acto procesal su omisión acarrea nulidad. La presencia necesaria del juez y su actividad caracterizan la conciliación judicial. Por ello, a diferencia de lo que ocurre con la transacción, no es la simple voluntad coincidente de las partes, sino la actuación del Estado manifestada en la aprobación que le imparta el juez competente, lo que configura y valida la conciliación y, en tal virtud, la calidad de cosa juzgada de la conciliación resulta de la actividad jurisdiccional y no de la simple actividad de los litigantes. En este orden de ideas, la conciliación judicial tiene así la naturaleza jurídica de sentencia, que envuelve una renuncia de las partes a proseguir el juicio. Los efectos de la cosa juzgada material que le son propios no se producen entonces con la declaración concordé

de voluntades de las partes, sino por la providencia judicial que le imparte aprobación, sin la cual no es posible que exista la figura de la conciliación.

## 58- Modelo de poder especial otorgado por persona natural directamente

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... (nombre y apellido del otorgante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial al Doctor ..... igualmente mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en .... .., y portador de la tarjeta profesional número .... .., para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ..... de ....., contra el Señor .... .., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, a efecto de ..... (indicar el efecto específico que se pretenda en cada proceso particular).
Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades conferidas legalmente. Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
C.C. No. ..... de .....
ACEPTO
.....
C.C..No..... de.....
T.P. No. .....

## 59- Modelo de poder especial otorgado por representante legal de persona jurídica

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
... ., (nombre y apellido del otorgante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la Empresa ..,..... LTDA. (S.A) sociedad domiciliada en esta ciudad (o en la ciudad de .....), respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial al Doctor .. igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional Número .... ., para que inicie y culmine proceso de ..... (la clase de proceso que se pretenda con el poder), contra la sociedad ..... con domicilio principal en esta ciudad (o en la ciudad de .....), representada legalmente por el Señor ....., también mayor y de esta vecindad.
Nuestro apoderado queda facultado para desistir, sustituir, recibir y demás facultades establecidas legalmente....
Ruego, por lo tanto, Señor Juez, reconocer personería al Doctor ..., en los términos y para los efectos de este poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
..... .....
C.C. No. ..... de ....
ACEPTO
.....
C.C. No..... de .....
T.P. No. .....

## 60- Modelo de poder especial otorgado por el demandado

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. (nombre y apellido del demandado) mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición ,de demandado dentro del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al Doctor ..., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número ....., para que me represente en el proceso referido , actualmente tramitado en este juzgado. Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites innecesarios en el cumplimiento de su mandato.
Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez, ,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ...
ACEPTO . .
C.C. No. .... de ....
T.P. No. ....

## 61- Modelo de sustitución de poder

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF. PROCESO .... DE .... CONTRA .....

.... (nombre y apellido del apoderado), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido, en favor del Doctor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ....., para que continúe la representación del Señor ..... en este proceso.
Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de ....
ACEPTO
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 62- Modelo de solicitud de renuncia de poder

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ..'...
..... (nombre y apellidos del solicitante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor ....., también mayor y de esta vecindad, demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a su despacho que renuncio al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.
Esta petición se funda en incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo en atención a que (indicar la causal).
Me permito informar a su despacho que los honorarios pactados con mi poderdante fueron de ..... pesos, como se hace constar en la copla autenticada del contrato pactado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 63- Modelo de solicitud de revocatoria de poder y designación de nuevo apoderado

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....
. ... (nombre y apellidos del solicitante), mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia comedidamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito revocó el poder por mí conferido al Doctor ....., igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... .., para que iniciara y llevara hasta su culminación el proceso en mención.
En su reemplazo me permito designar al Doctor ..... también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ....., para que continúe con el trámite del presente proceso.
Mi apoderado queda con las mismas facultades que habla otorgado al Doctor .....
Me permito informarle a su despacho que los honorarios pactados con mi primer apoderado fueron de ..... pesos como se hace constar en el documento de contrato entre nosotros suscrito.
Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería a mi nuevo apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de ....
ACEPTO
.....
C.C..No. ..... de;.,.....
T.P. No. .....

## 64- Modelo de demanda laboral(24)

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE :.... (REPARTO)
E. S. D.

mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda ..... Laboral contra la Empresa ..... con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el señor ... persona mayor y vecino de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y a través de sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria (o se libre mandamiento ejecutivo, si el proceso es de esta naturaleza), teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... entre mi poderdante, señor ....., y la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ....., se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al primero para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad demandada.

SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente/, cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.

TERCERO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representado de manera personal, atendiendo las instrucciones del empleador y cumpliendo con el horario de trabajo señalado por este, sin que se llegare a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poderdante.

CUARTO: La relación contractual se mantuvo por un término de ... meses (o años) hasta que con fecha ..... la Empresa ...decidió dar por terminado de manera unilateral, aduciendo ...

QUINTO: La Empresa adeuda a mi poderdante el último mes de salario, sus prestaciones y demás derechos adquiridos, sin que hasta el momento, transcurridos ..... días (o meses) hayan sido cancelados.

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior mi poderdante citó e hizo comparecer al representante legal de la Empresa a audiencia de conciliación ante el Ministerio del Trabajo, celebrada el día ..., manifestando el empleador imposibilidad para cancelar los rubros indicados, dejando a las partes en libertad para acudir al aparato jurisdiccional por vía ordinaria, lo cual se cumple a través de la presente demanda.

SÉPTIMO: El señor ..... me ha conferido poder especial para entablar demanda ...., laboral contra la Empresa a fin de lograr el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas a mi mandante como producto de la relación laboral. . .. . .

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites del proceso ..... laboral, se declare (o se libre mandamiento ejecutivo):

PRIMERO: Que entre la empresa ..... y mi poderdante, señor ..... existió un contrato de trabajo, el cual terminó por causal imputable al empleador.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior la empresa demandada debe pagar a mi poderdante, por concepto de cesantías, correspondiente al tiempo laborado (indicarlo), la suma de ..... pesos.

TERCERO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la suma de ..... pesos por concepto de vacaciones correspondientes al tiempo laborado, es decir, ..... (meses años).

CUARTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi patrocinado la suma de ..... pesos por concepto de prima de servicios, correspondiente a los ..... (meses, años) laborados.

QUINTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi defendido, por concepto de indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, la suma de ... pesos.

SEXTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la suma de ..... pesos correspondiente al salario del último mes laborado.
SÉPTIMO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones debidos al trabajador. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.
OCTAVO: Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos ..... del Código Sustantivo del Trabajo, ..... y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- Documentales: El contrato de trabajo suscrito por las partes, la comunicación de terminación unilateral del mismo, copla de la audiencia de conciliación celebrada por las partes y certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
2.- Declaración de parte: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, representada legalmente por el señor ..... o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formularé.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ..., consagrado en el Capítulo ..... del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en ..... pesos. .

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copla de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copla de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad. . ..
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(24) La demanda laboral debe contener: 1. La designación del juez a quien se dirige; 2. El nombre de las partes y el de su representante, si aquéllas no comparecen o no pueden comparecer por si mismas; 3. El domicilio y la dirección de las partes, y si se ignora la del demandado o la de su representante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda; 4. El nombre domicilio y dirección del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso; 5. La indicación de la clase de proceso 6. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las vavlas pretensiones se formularán por separado; 7. Los hechas y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados; 8. Los fundamentos y razones de derecho; 9. La petición en foma individualizada y concreta de los medios de prueba, y; 10. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia. Cuando la parte pueda litigar en causa propia, no será necesario el requisito previsto en el numeral octavo.

## 65- Modelo de reforma de la demanda

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia, en los siguientes términos:
1.- En la demanda inicial el suscrito había señalado como demandados a los Señores ..... y ....., ambos mayores y vecinos de esta ciudad.
2.- La reforma que ahora invoco tiene por objeto renunciar al demandado ....., dejando únicamente como demandado al Señor ..., quien ya se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda (o del mandamiento ejecutivo).
3.- El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada.
Esta reforma se presenta en tiempo, para lo cual solicito dar el traslado correspondiente al demandado ya notificado, prosiguiendo el trámite procesal respectivo. , . , . ,.,.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ....
T.P. No. ...

## 66- Modelo de allanamiento a las pretensiones de la demanda

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez para manifestarle que, según se desprende del poder a mí otorgado por el Señor . .., persona mayor y de esta vecindad, en nombre del mismo me allano expresamente a las pretensiones de la demanda formulada por el señor ..... reconociendo, consecuencialmente, los fundamentos de hecho allí expuesto.
Por lo tanto, Señor Juez, solicito de su Despacho proceder a dictar sentencia de conformidad con lo pedido en la demanda.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 93 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 67- Modelo de solicitud de desistimiento de la demanda

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE .... CONTRA ....

.., mayor y v de esta ciudad ,identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del señor ..., ejecutante en el proceso referido, comedidamente me permito efectuar a su despacho las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi poderdante, Señor ..., hago del proceso ejecutivo laboral adelantado contra el Señor ....., proceso del cual conoce Usted en la actualidad.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente, previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.
TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes, para lo cual además del Suscrito, el demandado firma también el presente escrito. ,.. . -
CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho, a pesar de que las mismas no se practicaron.

HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... propuso ante su despacho, por medio de apoderado, demanda ejecutiva laboral contra el señor ....., encaminada a lograr el pago de ..... PESOS ordenados dentro del proceso ordinario laboral iniciado por el primero contra el segundo.
SEGUNDO: Su despacho libró mandamiento ejecutivo y ordenó la práctica de medidas cautelares mediante auto de fecha ....., medidas que no alcanzaron a practicarse. El ejecutado se notificó del mandamiento ejecutivo el .... .
TERCERO: Mi representado ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda.
CUARTO: Este proceso es de aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.
QUINTO: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin.
SEXTO: El suscrito apoderado está facultado expresamente para desistir, sin embargo esta petición está coadyuvada por mi patrocinado, razón por la cual se solicita de su despacho ponerle fin al proceso por desistimiento.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 15, 16, 2157, 2167 del Código Civil y 342 a 345 del Código de Procedimiento Civil, aplicables en este caso por mandato de) artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar copla del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso en referencia.

NOTIFICACIONES

Comedidamente manifestamos renunciar a la notificación y al término de ejecutoría de la providencia favorable.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 68- Modelo de solicitud de emplazamiento del demandado

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ....
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, señor ....., por desconocer el lugar de su residencia.
Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Al iniciarse la demanda, el conocimiento de la residencia que se tenía del demandado era ..... de esta ciudad y así se procedió a denunciarla como lugar de notificación.
SEGUNDO: Admitida la demanda, se ordenó correrle traslado al demandado, para lo cual se surtió con lo necesario para llevar a cabo la notificación personal.
TERCERO: En tres ocasiones el Señor notificador se ha trasladado a la dirección relacionada, sin que se hubiere podido efectuar la notificación personal, pues según el informe recibido el demandado ya no reside allí.
CUARTO: Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado. Por ignorar su paradero, circunstancia que se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se pide el emplazamiento conforme con las reglas del artículo 318 del Código de Procedimental Civil, y de no comparecer ruego designarle curador ad litem.
Invoco esta solicitud con base en lo ordenado por el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de ...
T.P. No. ..... .

## 69- Modelo de solicitud de notificación por conducta concluyente .

SEÑOR
JUEZ .... CIVIL ... DE ...
E. S. D.

REF.: PROCESO .... DE ... CONTRA ...
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho la notificación por conducta concluyente del demandado, señor ....., respecto del auto admisorio de la demanda emitido por este juzgado con fecha .....
Se funda esta solicitud en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: El señor ....., a través del suscrito apoderado, interpuso demanda de ....., contra el señor .....
SEGUNDO: Tal demanda fue admitida por este juzgado mediante providencia fechada al ...., ordenándose correr traslado al demandado.
TERCERO: Para notificar al demandado, se surtió con lo necesario, según constancias que obran al proceso en los folios .....
CUARTO: El demandado no se ha notificado personalmente, pues en varias ocasiones el señor notificador ha procurado efectuarla.
QUINTO: Con fecha ..., el demandado otorgó poder al Doctor ...., a fin de reponer el auto que admitió la demanda y ordenó correr traslado. Tal hecho se tipifica dentro del inciso primero del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al presente caso por mandato del articulo 145 del Código de Procedimiento Laboral, para lo cual su Despacho deberá darlo por notificado por conducta concluyente, ordenando el trámite procedimental subsiguiente.

Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 70- Modelo de excepción previa(25)

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCIJITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Señor ....., de iguales condiciones, demandado dentro de este proceso, comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal correspondiente con citación y audiencia del Señor ....., demandante en el presente proceso, de condiciones civiles ya conocidas, se sirva hacer las siguientes

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de .....
SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso.
TERCERO: Condenar al demandante al pago de las costas procésales (y de los perjuicios en caso de llegarse a causar).

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... el Señor ..... presento demanda ..... contra mi poderdante con el objeto de .....
SEGUNDO: Este juzgado admitió la demanda en mención con fecha ...., ordenando correr traslado a mi poderdante.
TERCERO: Contra la citada demanda cabe la excepción previa de .... (indicar el tipo de excepción), por las siguientes razones: .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 97, del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 32 y 145 del Código de Procedimiento Laboral. , .

PRUEBAS

Solicito se decreten como pruebas las siguientes:
1. ..... (indicar el tipo específico de prueba que se pretende hacer valer para demostrar la excepción alegada).
2. La actuación del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El demandante en los sitios indicados en el proceso principal.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Debe seguirse el procedimiento señalado en el artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con los artículos 97 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de esta solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

ANEXOS

Me permito acompañar poder a mi favor y copla del presente escrito para archivo del juzgado.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de

T.P. No. ....

_____

(25) El demandado debe proponer, en la contestación de la demanda, todas las excepciones que crea tener en su favor.
El juez decidirá las excepciones previas en la audiencia obligatoria de que trata el articulo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Si existen hechos que probar, deben presentarse las pruebas en el acto y el juez resolverá allí mismo.

## 71- Modelo de solicitud de nulidad procesal

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia del señor ....., también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las siguientes

DECLARACIONES YCONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que ..... (indicar lo ordenado por la providencia respectiva), proferido con fecha .....
SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., invocó ante su Despacho una demanda de .... contra mi poderdante Señor ....., dirigida a .....
SEGUNDO: Este juzgado mediante auto de fecha ..... admitió la demanda y ordenó correr traslado al demandado quien se notificó el día .....
TERCERO: Empero, mi poderdante es representante legal de la empresa ....., entidad que suscribió con el Señor ..... el respectivo contrato de trabajo que hoy es materia de esta litis y la sociedad como tal tiene su domicilio en la ciudad de ..... y no en esta ciudad.
CUARTO: Se tipifica, entonces, la causal de nulidad de distinta ..., la cual debe ser decretada por su Despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, aplicables por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copla de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 140 y siguientes del Código de procedimiento Civil.
Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.
El suscrito en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez, ,
Atentamente,
.....

C.C..No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 72- Modelo de solicitud de transacción

SEÑOR
JUEZ .,... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: Ejecutivo Laboral de ..... CONTRA .....

Los suscritos ..... y ..... mayores y vecinos de esta ciudad identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de los Señores ..... y ..... ejecutante y ejecutado, respectivamente, dentro de este proceso, comedidamente nos permitimos hacer a su despacho las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase reconocer y aceptar la transacción que el Señor ... ha convenido con el Señor ....., respecto de las pretensiones debatidas en este proceso, donde se han presentado como ejecutante y ejecutado, respectivamente.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso ejecutivo laboral en referencia, disponiendo el archivo del expediente y las anotaciones necesarias, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho.
TERCERO: Por efecto mismo de la transacción es voluntad de las partes que no se produzcan condenas en costas.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... el Señor ..... invocó ante este juzgado proceso ejecutivo laboral contra el Señor .....
dirigido a obtener el pago de ..... pesos, invocando como título ejecutivo la sentencia condenatoria producida por este mismo juzgado dentro del proceso ordinario laboral promovido por el primero contra el segundo.
SEGUNDO: Con fecha ..... este despacho libró mandamiento ejecutivo contra el Señor ....., así como la practica de algunas medidas cautelares sobre sus bienes, las cuales no llegaron a practicarse. TERCERO: El Señor ..... se notificó del mandamiento ejecutivo el ....
CUARTO: Los Señores ..... y ..... han decidido transigir las diferencias y pretensiones invocadas en la demanda, en los términos y condiciones que da cuenta el documento privado que se anexa con el presente memorial.
QUINTO: Hasta el momento no se ha producido sentencia definitiva que ponga fin al proceso.
SEXTO: Tanto el Señor ..... como el Señor ..... son personas capaces, con libertad para disponer de sus bienes.
SÉPTIMO: En este proceso no se ha establecido prohibición ni limitación legal para transigir.
OCTAVO: Los suscritos apoderados tienen facultades expresas para transigir. Sin embargo la presente solicitud va coadyuvada y confirmada por nuestros poderdantes, para lo cual solicitamos a su despacho dada aprobación.

DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho los artículos 2469 a 2487 del Código Civil y 340, 341 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, aplicables en este caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicitamos tener como prueba copla auténtica del documento privado de transacción.

NOTIFICACIONES

Nos permitimos manifestar a usted que renunciamos a la notificación y al término de ejecutoría del auto favorable.

ANEXOS

Adjuntamos el documento privado de transacción y copla de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud por encontrarse en su despacho el trámite del proceso ejecutivo en referencia.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de .....
.....
C.C. No. ..... de .....

## 73- Modelo de incidente procesal(26)

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

., mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre propio, me permito demandar al señor ....., mayor y de esta vecindad, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

HECHOS

PRIMERO: El señor ....., me confirió poder para iniciar y Ilevar hasta su fin, proceso de ..... contra .....
SEGUNDO: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato me fue revocado, estando para finalizar el proceso pues se encontraba en la etapa de .....
TERCERO: Con mi poderdante se celebró contrato de servicios profesionales, en el cual se pactaron como honorarios la suma de ... PESOS.
CUARTO: Mi trabajo, cuidado y vigilancia del proceso, ha sido siempre atento y eficaz.
QUINTO: Con el Señor ..... no ha sido posible ponernos de acuerdo respecto del monto de mis honorarios hasta el momento en que dejé de actuar, la cual valoro en .....
PESOS,
PRUEBAS
Solicito se decreten y tengan como tales:
1. El contrato profesional suscrito con el demandante.
2. La actuación procesal surtida en el proceso del cual fue apoderado judicial.
3. Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia sírvase designar ..... peritos abogados, para que dictaminen con tal fin.
4. La tarifa establecida por el Colegio de Abogados de ....., debidamente aprobada por el Ministerio de Justicia, la que adjunto.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos: 2189 y 2193 del C.C.; 69, 135 a 137 del C. de P.C.; decreto 196 de 1971, Art. 53, núm. 6, aplicable al presente caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACIONES

El Señor ..... en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y copla de la solicitud para archivo del juzgado
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____
(26) Los incidentes sólo podrán proponerse en la primera audiencia de trámite; se sustanciarán sin interrumpir el curso del proceso y se decidirán en la sentencia definitiva, salvo aquellos que por su naturaleza o sus fines requieran una decisión previa. Propuesto en tiempo un incidente el juez dentro de la misma audiencia resolverá si lo admite o rechaza. Si hubiere hechos que probar y no se hubieren presentado las pruebas en el acto, se señalará el día y la hora para una nueva audiencia con el fin de precisar las pedidas y decretadas, y se decidirá allí mismo o en la sentencia, según corresponda.

## 74- Modelo de solicitud de prescindencia del termino probatorio.

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ....:

Los suscritos ..... y ....., personas mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente comedidamente solicitamos a Usted prescindir del término probatorio en este proceso y entrar a dictar sentencia con base en las pruebas documentales acompañadas en los escritos de demanda y contestación de la misma.
Esta petición la hacemos de común acuerdo, en representación de las partes que apoderamos en consideración a que el litigio suscitado puede resolverse exclusivamente con las pruebas documentales que obran al proceso, y habida cuenta que no fue solicitado por ninguna de las partes prueba diferente.
Invocamos como fundamento legal lo preceptuado por el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, aplicable al presente caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. .....de ..... |
| T.P. No. ..... | T.P. No. ..... |

## 75- Modelo de solicitud de conclusión anticipada del término probatorio

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

Los suscritos ..... y .... ., personas mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a su despacho dar por concluido de manera anticipada el término para la práctica de las pruebas que están pendientes, de las cuales desistimos, a fin de que el proceso continúe su curso y en consideración a que las pruebas documentales aportadas y las ya practicadas constituyen fundamento suficiente que esclarecen el litigio suscitado en el presente proceso.
Esta solicitud la formulamos de común acuerdo, en representación de las partes que apoderamos, invocando como fundamento legal lo preceptuado en el artículo 186 del

Código de Procedimiento Civil, aplicable al presente caso por mandato del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de ....
T.P. No. .....  . .
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 76- Modelo de solicitud de rechazo de una prueba

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D. .

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho rechazar la prueba solicitada por la parte demandante en este proceso, por considerar legalmente prohibida, conforme a la cual se solicita fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio del Señor ....., persona mayor y vecino de esta ciudad.
Se basa esta solicitud de rechazo en que tal persona es inhábil absoluto para testimoniar, por ser un menor de doce años circunstancia no manifestada por el peticionario de la prueba y que me permito demostrar con el Registro Civil de Nacimiento perteneciente al mismo.
Fundo esta solicitud en lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez, .
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. ..... ..

## 77- Modelo de solicitud de término adicional  para practica de pruebas

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.. .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted ampliación del término probatorio a efecto de practicar la Inspección Judicial (o los testimonios o el interrogatorio de parte o la prueba pericial, etc.) solicitada por el suscrito en el escrito de demanda y ordenada por este despacho en providencia fechada al ..... para el día .....
La anterior solicitud se formula teniendo en cuenta que la prueba invocada no se pudo practicar en la fecha señalada por su despacho por encontrarse el juzgado cerrado, es decir sin que mediera culpa de nuestra parte. Se funda la presente petición en lo preceptuado por el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil concordante con el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral. Ruego, en consecuencia, fijar nueva fecha para la práctica de la mencionada prueba.
Del Señor Juez,

Atentamente,
.....
C.C. No.~..... de .....
T.P. No. .....

## 78- Modelo de solicitud de interrogatorio de parte

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, y dentro del término legal para pedir pruebas, comedidamente solicito a su despacho citar y hacer comparecer a este juzgado al Señor ..... también mayor y vecino de esta ciudad, residente en ... ., para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
Se pretende con esta prueba demostrar .....
Se funda esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 202 y ss. del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No.~..... de .
T.P. No. .....

## 79- Modelo de solicitud de declaración de terceros

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... .
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, dentro del término legal de petición de pruebas, citar y hacer comparecer a este juzgado a los Señores ...., todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, residentes en .... , respectivamente, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, declare, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste en relación con los hechos indicados en la demanda y particularmente expandan el interrogatorio que personalmente les formularé
Se pretende con esta prueba demostrar .....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 213 y ss. del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No.....de.....  ...
T.P. No. .....

## 80- Modelo de solicitud de prueba pericial

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted la práctica de una prueba pericial a fin de determinar:
1.- .....
2.- .....
Para llevar a cabo la prueba solicitada, respetuosamente solicito de su despacho el nombramiento de dos peritos, para quienes ruego darles posesión y señalarles sus honorarios.
Fundo esta petición en los artículos 233 y ss. del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ....
T.P. No. ....

## 81- Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva ordenar a los peritos, Señores ....., complementar (o aclarar) el dictamen pericial rendido con fecha ..., prueba solicitada
por el suscrito, respecto del último punto materia del dictamen, en la medida en que no se absolvió (o no fue suficientemente claro).
Esta solicitud se formula dentro del término de traslado del dictamen pericial, por lo que solicito señalar un término prudencial para que los peritos procedan a complementar (o aclarar) el dictamen por ellos rendido y conforme a esta petición.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C.No. .....
T.P. No. .....

## 82- Modelo de objeción del dictamen pericial

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAI: DEL GIRCUITO DE ....

E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..:.. CONTRA .....

... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito objetar el dictamen rendido por los peritos, Señores ..., por error grave.

Fundo esta objeción en las siguientes consideraciones:

1: .....

2: .....

Lo anterior configura un error grave en el dictamen pericial, el cual merecer ser objetado, conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Dada la negligencia con que obraron los Señores peritos, comedidamente solicito a usted su remoción y la designación de nuevos peritos que se encarguen de la labor encomendada.

Me permito acompañar copia del titulo de depósito judicial número de fecha .. del Banco Popular de esta ciudad, por valor de .. pesos correspondientes a los honorarios fijados por su despacho, los que fueron cobrados, suma que deberá restituirse a mi favor en el evento de prosperar la presente objeción.

Fundo esta petición en lo mandado por el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C.No. ..... de ....

T.P. No. .....

## 83- Modelo de solicitud de inspección judicial

SEÑOR

JUEZ ..... IABORAL DEL CIRCUITO DE .....

E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted practicar una Inspección Judicial al inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, con el objeto de verificar ..... ( el objeto específico que se pretenda con la prueba solicitada).

Fundo esta petición en lo preceptuado por los artículos 55 a 57 del Código de Procedimiento Laboral. Sírvase, Señor Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en mención.

Del Señor Juez,

Atentamente,

..... ,

C.C. No. .... de ....

T.P. No. .....

## 84- Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado

SEÑOR

JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....

E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente 6rma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso

de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva citar al Señor .....
igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que en la fecha y hora señalada por su despacho comparezca a este juzgado a reconocer el documento privado que se acompaña con la demanda.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 272 y ss. del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 51, 59 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. N0. ..... de .....
T.P. No. .....

## 85- Modelo de solicitud de cotejo de documentos

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL .. .. . DEL CIRCUITO DE ..
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., demandado en el proceso de la referencia, estando dentro del término para pedir pruebas, respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar el cotejo de la firma impresa en el documento presentado como prueba por la parte demandante.
Con la presente solicitud pretendo demostrar la falsedad de la firma allí impresa, para poder desvirtuar las pretensiones de la contraparte, formuladas en la demanda que dio origen al presente proceso.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 255 y 293 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 86- Modelo para proponer tacha de un documento

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE ....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA .....

...., mayor y vecino de esta ciudad, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ... ., también mayor y vecino de esta vecindad demandado en el proceso de la referencia, me permito tachar de falso el contrato de trabajo aportado en la demanda por la parte demandante, en razón a haber sido alterada la fecha de ingreso de mi poderdante a la empresa ..... documento que hoy se pretende hacer valer.
En efecto, entre mi poderdante y la empresa hoy demandante se suscribió un contrato de trabajo, con fecha ..... Sin embargo la parte hoy demandante valiéndose de artimañas, inexplicables para mi poderdante, procedió a alterar la mencionada fecha, colocando una muy posterior a la original, el día ....., sin que mi representado tuviera conocimiento de ello. Para corroborar lo dicho me permito anexar la copia del contrato

de trabajo expedido por la empresa demandante el mismo día que fue firmado el original.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .....
T.P. No. .....

## 87- Modelo de solicitud de interrogatorio anticipado de parte

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (Reparto)
E. S. D.

...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ..., persona mayor y de esta vecindad me permito invocar ante su despacho solicitud de interrogatorio anticipado de parte al Señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con el objeto de que en audiencia, para la cual se servirá Usted fijar fecha y hora, absuelva el cuestionario que presento en sobre cerrado con este escrito.
En el evento que el mencionado Señor no concurra a la respectiva diligencia, desde ahora solicito que se declare confeso, conforme lo prescribe el artículo 210 del Código de Procedimiento Civil. Con la presente diligencia i me propongo constituir prueba de confesión del mencionado Señor, con respecto del contrato de trabajo celebrado verbalmente entre él y mi poderdante.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 175 y 194 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 51 y 145 del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Por razón del domicilio de las partes, es Usted competente, para conocer de la presente solicitud. ,

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, sobre cerrado de preguntas y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El suscrito en ..... de esta ciudad.
El Señor ..... en ..:.. de esta ciudad.

SOLICITUD ADICIONAL

Solicito Señor Juez, que una vez cumplida la diligencia se me expida copia auténtica de la misma, conforme lo señalado por el artículo 115 del Código ~~'procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 88- Modelo de recurso de reposición(27)

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en ' mi condición de apoderado de la Empresa ..... Ltda., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el Señor ....., persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha ....., mediante el cual su Despacho ordenó el trámite de un incidente de nulidad, dentro del proceso de ....

PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha ....., mediante el cual se ordenó el trámite de un incidente de nulidad dentro del proceso de ....., por considerar que es contrario a la ley, disponiendo en su lugar que el incidente de nulidad propuesto por el Señor ..... es inaceptable y no admite trámite ni decisión de fondo por cuanto quedó agotado el trámite del proceso correspondiente, tramitado por este mismo Despacho, y concluido mediante providencia de fecha ....

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso los siguientes:

1. La Empresa ..... Ltda., como es conocido, presentó demanda de ...., demanda admitida el día .....
2. Efectuado el trámite correspondiente al proceso de .... prescrito por los artículos ... del Código de Procedimiento Laboral, el mismo concluyó con sentencia a favor de la sociedad que represento, mediante providencia fechada al ... debidamente ejecutoriada.
3. Con fecha ...., la parte demandada interpuso ante este juzgado incidente de nulidad contra la providencia del .... encontrándose el proceso terminado considerando que .....
4. Ante dicha solicitud, este juzgado con fecha ..... ordenó tramitar el incidente de nulidad en cuaderno separado, dando traslado a la empresa que apodero para que contestara la petición propuesta y solicitara las pruebas que pretendiera hacer valer.
5. Esta providencia es violatoria de la ley sustancia procesal, por las siguientes razones: a) ....

b) Las causales de nulidad están taxativamente enunciadas en nuestro ordenamiento procesal civil y ninguna de ellas cabe en el presente evento .

6. Por las anteriores razones, su despacho debe revocar la providencia del ..... conforme a lo cual ordenó el trámite en cuaderno separado del incidente de nulidad, procediendo a declararlo inaceptable y no admisible.

DERECHO

Invoco como fundamente de derecho los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 63 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal y el cuaderno separado ya existente para el trámite de la nulidad.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor certificado de existencia y. ión de la sociedad que apodero y copia de presente escrito para archivo del juzgado.

COMPE TENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso,,por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El incidentante en la dirección aportada en su petición.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....

T.P. No. .....

_____

(27) El recurso de reposición procede contra los autos interlocutorios. Se interpone dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpone en audiencia, debe decidirse oralmente en la misma, lo cual podrá al Juez decretar un receso de media hora.

## 89- Modelo del recurso de apelación

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE .:... CONTRA .... ... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando . como apoderado del Señor .:..., igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo recurso de apelación(28), ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de ....., contra la providencia de fecha, a través de la cual este despacho se abstuvo de dar trámite a la excepción previa de ....

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha ..... mediante el cual el Juzgado ..... Laboral del Circuito de ..... se abstuvo de dar Trámite al escrito de excepciones propuesto en tiempo por la parte demandada, y en su lugar la alta corporación ordene el trámite correspondiente a la excepción de ..... presentada dentro del proceso referido.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de apelación, los siguientes:
1. Con fecha ..... el Señor ..... impetró ante el Juzgado ..... Laboral del Circuito de ..... un proceso de ..... contra mi poderdante ....
2. El juzgado admitió la demanda y ordenó correr traslado a la parte demandada, quien se notificó de la misma el día ....., contestando la demanda y proponiendo excepciones.
3. El escrito de excepciones fue presentado et día ....., es decir, dentro del término que concede la ley al demandado para defenderse contra las pretensiones del demandante. Este término se encuentra vencido, razón por la cual el suscrito solicitó al juzgado proceder al trámite de la excepción propuesta.
4. El juzgado se abstuvo de dar trámite a las excepciones, argumentando que ....
5. Lo anterior constituye una violación a las normas mencionadas, las cuales deben ser observadas en orden estricto, razón por la cual se impone la solicitud del recurso de apelación contra la providencia del ....., por medio de la cual el despacho se abstuvo de dar trámite a las excepciones, a efecto de que se revoque tal decisión y en su lugar se disponga el trámite correspondiente.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por el artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso referido y el escrito de excepciones presentado por el suscrito.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente recurso para archivo del juzgado. ,

COMPETENCIA

La Sala Laboral del Tribunal Superior de .. . es competente para conocer del recurso de apelación por encontrarse la primera instancia en el Juzgado ..... Laboral del Circuito de esta ciudad.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El demandante en la dirección indicada en la demanda.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de .....
T.P. No. ....

_____

(28) Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia 1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no constada; 2. El que rechace la representación de una de las partes o la intervención de terceros 3. El que decida sobre excepciones previas; 4 El que niegue el decreto o la práctica de una prueba; 5 El que deniegue el trámite de un incidente o el que lo decida; 6. El que decida sobre nulidades procésales; 7. El que decida sobre medidas cautelares; 8. El que decida sobre el mandamiento de pago: 9. El que resuelva las excepciones en el proceso ejecutivo 10. El que resuelva sobre la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo; 11. El que resuelva la objeción a la liquidación de las costas respecto de las agencias en derecho; 12. Los demás que señale la ley.
Serán apelables las sentencias de primera instancia, en el efecto suspensivo, de palabra en el acto de la notificación, o por escrito, dentro de los tres días siguientes; interpuesto en la audiencia, el juez lo concederá o denegará inmediatamente; si por escrito, resolverá dentro de los dos días siguientes.
El recurso de apelación se interpondrá: 1. Oralmente, en la audiencia en que fue proferido el auto y may mismo se concederá si es procedente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. El juez resolverá dentro de los dos (2) días ; Este recurso se concederá en el efecto devolutivo enviando al superior copia de las piezas del proceso que fueren necesarias, salvo que la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique su terminación caso en el cual se concederá en el efecto suspensivo. no deberá proveer lo necesario para la obtención de las copias dentro de los cinco (5) días siguientes al auto que concedió el recurso contrario se declarará desierto. Las copias se autenticarán gratuitamente por el secretario. Cumplido lo anterior deberán enviarse al superior dentro de los tres (3) días siguientes. La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquélla.

## 90- Modelo de recurso de queja(29)

SEÑOR
JUEZ ..... LABORAL DEL CIRCUITO DE .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ..... DE ..... CONTRA ....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor ... igualmente mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el auto de fecha ....., por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del .....

PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha ....., mediante el cual el Juzgado negó el recurso de apelación contra la providencia del ..... y en su lugar proceda a conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.
De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de ..... - Sala Laboral, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Con fecha ....., el Señor ..... propuso ante este juzgado demanda ..... contra el Señor ....., encaminada a .....
SEGUNDO: Su Despacho, con fecha ..... admitió la mencionada demanda y ordenó correr traslado al demandado.
TERCERO: La misma le fue notificada con fecha ....., quien con fecha de ..... solicitó nulidad del proceso.

CUARTO: El juzgado, mediante providencia del ..... negó la solicitud, manteniendo el auto de fecha .....
QUINTO: Contra esta providencia, el suscrito apoderado del ejecutado impetró el recurso de apelación, la cual fue negada por el Juzgado mediante providencia del .....
SEXTO: La mencionada providencia puede ser objeto de recurso de apelación, recurso que no puede ser negado por el juez de primera instancia, razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja ante la segunda instancia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con los artículos 377 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso ..... ., en especial los autos de fecha ..... y

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Por encontrarse Usted conociendo del proceso ejecutivo en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. Para conocer del recurso de hecho o queja es competente la Sala Laboral del Tribunal Superior de ....., a la cual deberán remitírsele copia de la providencia impugnada.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____
(29) Procede el recurso de queja para ante el inmediato superior contra la Providencia que deniegue el de apelación o contra la del tribunal que no concede el de casación

## 91- Modelo de recurso de súplica(30)

HONORABLES
MAGISTRADOS SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE .....
E. S. D.
....., mayor y vecino de ....., obrando como apoderado de la Empresa .., sociedad con domicilio en ....., representada por el señor ....., de iguales condiciones, con todo respeto me permito interponer recurso de súplica contra el auto de fecha ....., mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por el suscrito contra la providencia de fecha ..... emitida por el Juzgado .... Laboral del Circuito de .....

PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar a esta Corporación modificar el auto de fecha ....., mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por el suscrito contra la providencia de fecha ..... emitida por el Juzgado .... Laboral del Circuito de ..... por no tener fundamento real.
Como consecuencia de la interposición del recurso de súplica, ruego a usted ordenar que el expediente pase al despacho del magistrado que siga en turno, para que actúe como ponente en la resolución del recurso impetrado.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso de súplica en los siguientes términos:
PRIMERO: Con fecha ..... esta alta corporación declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el suscrito contra la providencia de fecha ..... emitida por el Juzgado .... Laboral del Circuito de .....

SEGUNDO: El fundamento de la decisión radicó en que el mencionado recurso no había sido sustentado por el suscrito.
TERCERO: Empero, como bien podrá observarse, el escrito de sustentación aparece al folio ..... del cuaderno , recibido por secretaría con fecha ....
CUARTO: Por las anteriores razones, solicito, de la manera más respetuosa, proceder a modificar el auto de fecha ....mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por el suscrito contra la providencia de fecha ..... emitida por el Juzgado .... Laboral del Circuito de ....., y en su lugar se ordene el trámite que por ley corresponde, razón por la cual se interponer el presente recurso de súplica.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 62 del Código de Procedimiento Laboral, 363 y 364 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida por esta Corporación.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del Tribunal.

COMPETENCIA

Es de Competencia de esta alta Corporación, Sala Laboral, por encontrarse aquí el trámite del recurso y además por la misma naturaleza del recurso de súplica, por proceder contra un auto que por su esencia sería apelable, dictado por el magistrado ponente, tal como lo describe el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán recibidas en las direcciones anotadas en el escrito de recurso de apelación.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ....
T.P. No. ....

_____
(30) El recurso de súplica procede contra los autos que por su naturaleza serían apelables dictados por el magistrado ponente en el curso de la segunda o única instancia, o durante el trámite de la apelación de un auto. La súplica debe interponerse por escrito dirigido a la sala de que forma parte el magistrado ponente, con expresión de las razones en que se fundamenta.

## 92- Modelo de demanda de casación

HONORABLES MAGISTRADOS
SALA DE CASACIÓN LABORAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.
... ., mayor y. vecino de esta ciudad, identificado como aparece la pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la Compañía .... . sociedad domiciliada en .. .. representada legalmente por el Señor ..... Igualmente mayor y vecino de ... respetuosamente me permito formular ante esta Corporación Demanda dé Casación(31) Laboral, dentro del término legal, contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de ..., con fecha ... ., dentro del proceso ordinario de la Compañía .... ., contra .... ., respecto del recurso concedido y admitido previamente.

RESUMEN DE LOS HECHOS

PRIMERO: El Señor ..... a través de apoderado presentó demanda ordinaria laboral de mayor cuantía para que previo los trámites legales correspondientes se declarara responsable a la Empresa ...., sociedad representada legalmente por el Señor ....., con domicilio principal en la ciudad de ....., por la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, suscrito entre la empresa demandada y el trabajador demandante, con fecha ... y como consecuencia de lo anterior se le condenara a

pagarla suma de ..... PESOS, a favor del demandante, por concepto de salarios prima de servicios, vacaciones, intereses prestaciones sociales e indemnización moratoria más la corrección monetaria sobre la cantidad que saliera a deber, más las costas del proceso.
SEGUNDO: Adujo el demandante que la empresa demandada había dado por terminado el contrato de trabajo con fecha ..... de manera unilateral y sin que existiera justa causa en tal determinación, que no le había cancelado los salarios correspondientes a las últimas dos quincenas que precedieron a la terminación del contrato, que sus prestaciones sociales no le fueron pagadas, que la empresa no lo envió a examen médico de egreso y que por lo tanto se tipificaba la sanción moratoria plasmada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo
TERCERO: De la demanda conoció el Juzgado ..... Laboral del Circuito de ....., el cual, con fecha ....., la admitió y ordenó el traslado a la parte demandada.
CUARTO: Notificada la sociedad demandada, ésta dio contestación a la misma, demostrando que las pretensiones incoadas por el demandante carecían de fundamento, por las siguientes razones:
a) La terminación del contrato se produjo por justa causa amparado en la causal 7a. del artículo 70. del decreto 2351 de 1965, aparte A), en la medida que el trabajador fue detenido por más de treinta días por cuenta de la Fiscalía ..... acusado del delito de ....., condenado posteriormente a .... meses de prisión por el Juzgado ..... mediante providencia de fecha .....
b) De la decisión de terminación del contrato de trabajo por la causal invocada se le notificó al demandante mediante comunicación privada, la cual fue firmada por el mismo en la cárcel de .....
c) Sus prestaciones sociales y demás derechos laborales le fueron consignados con fecha .... a órdenes del Juzgado Laboral de ... (reparto) por la suma de ..... pesos, representada en el titulo No. ..... del Banco Popular de esta ciudad.
QUINTO: Agotado el trámite de la primera instancia, el Juzgado ... Laboral del Circuito de ....., mediante sentencia del ..., dispuso no hacer las declaraciones y condenas solicitadas, condenando en costas del proceso al demandante.
SEXTO: La parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado ..... Laboral del Circuito de ...:., ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de la misma ciudad, Corporación que revocó lo resuelto por el inferior, mediante providencia de fecha ....., objeto de la presente demanda de casación.
SÉPTIMO: Contra la sentencia del Tribunal Superior de .... - Sala Laboral, de la fecha indicada anteriormente, el suscrito propuso recurso de casación, el cual fue concedido por el Tribunal y admitido por esta corporación, razón por la cual se presenta esta demanda.
OCTAVO: La decisión del Tribunal Superior de ..... - Sala Laboral, se funda entre otros en los siguientes aspectos:
a) Considera el Tribunal que si bien es cierto que la empresa demandada consigno los salarios prestaciones sociales y demás derechos al trabajador, apoyada en la causal 7a. del artículo 7o. del decreto 2351 de 1965, aparte A), por la cual dio por terminado el contrato de trabajo de manera unilateral y alegando justa causa, ha debido esperar a que se le resolvieran los recursos interpuestos en el proceso penal tendientes a lograr la revocatoria de la medida de aseguramiento proferida por la fiscalía y una vez agotados estos decidiera la terminación del contrato de trabajo, recursos impetrados antes de los treinta días de que habla la norma laboral alegada por la parte demandada.
b En tal sentido, dice el Tribunal la causal para dar por terminado el referido contrato, de manera unilateral, no 1ue justa, teniéndose por no válida la consignación efectuada por la empresa demandada y debiéndose condenar a las sumas solicitadas por et demandante.

CARGOS

CARGO ÚNICO: Me permito invocar como causal de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de ..- Sala Laboral, la causal primera del artículo 87 del Código de Procedimiento Laboral modificado por el artículo 60 del decreto 528 de 1964, por considerar la sentencia acusada como violatoria de 1a ley sustancial, concretamente por la violación del artículo 7o., numeral 7o, aparte A), del decreto 2351 de 1965, modificatorio de los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, por interpretación errónea.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia casar la sentencia por el suscrito acusada, emanada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de ....., con fecha ..... y en su lugar confirmar la sentencia de primer grado, emitida por el Juzgado .... Laboral del Circuito de ..... con fecha .....

De los Honorables Magistrados,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de ....

T.P. No. .....

_____

(31) En materia laboral el recurso de casación procede por los siguientes motivos:
1o) Ser la sentencia violatoria de la ley sustancial, por infracción directa, aplicación indebida o interpretación errónea. Si la violación dela ley proviene de apreciación errónea o de falta de apreciación de determinada prueba es necesario que se alegue por el recurrente sobre este punto, demostrando haberse incurrido en error de derecho, o en error de hecho que aparezca de modo manifiesto en los autos. Sólo habrá lugar a error de derecho en la casación del trabajo cuando se haya dado por establecido un hecho con un medio probatorio no autorizado por la ley, por existir ésta al efecto una determinada solemnidad para la validez del acto pues en este caso no se debe admitir prueba por otro medio y también cuando deja de apreciarse una prueba de esta naturaleza, siendo el caso de hacerlo.
2o) Contener la sentencia decisiones que hagan más gravosa la situación de la parte que apeló de la de primera instancia, o de quien cuyo favor se surtió la consulta.
3o) Conforme con el artículo 70. de la ley 16 de 1969, el error de hecho será motivo de casación laboral solamente cuando provenía : falta de apreciación o apreciación errónea de un documento auténtico de una confesión judicial o de una inspección ocular pero es necesario que se alegue por el recurrente sobre este punto, demostrando haberse incurrido en tal error y siempre que éste aparezca de manifiesto.
En materia laboral el recurso de casación interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la sentencia de segunda instancia La demanda de casación debe contener: 1o) La designación de las partes; 2o) La indicación de la sentencia impugnada; 3o) La regla: sintética de los hechos en litigio; 4o) La declaración del alcance de la impugnación 5o) La expresión de los motivos de casación, indica ..: a) El precepto legal sustantivo de orden nacional que se estime violado y el concepto de la infracción, si directamente por aplicación indebida o por interpretación errónea b) En caso dé que se estime que la infracción legal ocurrió como consecuencia de errores de hechos o de derecho en la apreciación de pruebas, citará éstas singularizándolas y expresará qué clase de error se cometió.

## 93- Modelo de poder para iniciar demanda ordinaria laboral

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor
, mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. .. expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... ., para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación demanda ordinaria laboral contra la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ..... persona igualmente mayor y de esta vecindad.

Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo. Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Del señor juez,
Atentamente,
.....
C.C. No..... de ....
Acepto:
.....
C.C.No..... de .....
T.P. No.....

## 94- Modelo de demanda ordinaria laboral(32)

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda Ordinaria Laboral de mayor cuantía contra la Empresa ..... con domicilio principal en esta ciudad, representada" legalmente por el señor ..... persona mayor y vecino de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... entre mi poderdante, señor ....., y la Empresa ..... con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ....., se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al primero para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad demandada.
SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente), cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.
TERCERO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representado de manera personal atendiendo las instrucciones del empleador y cumpliendo con el horario de trabajo señalado por este, sin que se llegare a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poderdante.
CUARTO: La relación contractual se mantuvo por un término de ... meses (o años) hasta que con fecha ..... la Empresa ..... decidió dar por terminado de manera unilateral, aduciendo justa causa, el contrato de trabajo referido.
QUINTO: Como causal de justificación, según se desprende de la comunicación enviada al trabajador con fecha ....., la Empresa aduce disminución en las ventas, lo que como efecto produce el despido de varios trabajadores.
SEXTO: Aún no siendo causa justa lo invocado por la Empresa, la misma adeuda a mi poderdante el último mes de salario, sus prestaciones y demás derechos adquiridos, sin que hasta el momento, transcurridos ..... días (o meses) hayan sido cancelados.
SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, mi poderdante citó e hizo comparecer al representante legal de la Empresa a audiencia de conciliación ante el Ministerio del Trabajo, celebrada el día ..., manifestando el empleador imposibilidad para cancelar los rubros indicados, dejando a las partes en libertad para acudir al aparato jurisdiccional por vía ordinaria, lo cual se cumple a través de la presente demanda.
OCTAVO: El señor ..... me ha conferido poder especial para entablar demanda ordinaria laboral contra la Empresa .... a fin de lograr el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas a mi mandante como producto de la relación laboral.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte

demandante, y cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral de mayor cuantía, se declare:
PRIMERO: Que entre la empresa ..... y mi poderdante, señor ..... existió un contrato de trabajo, el cual terminó por causal imputable al empleador.
SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior la empresa demandada debe pagar a mi poderdante, por concepto de cesantías, correspondiente al tiempo laborado (indicarlo), la suma de ..... pesos.
TERCERO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la suma de ..... pesos por concepto de vacaciones, correspondientes al tiempo laborado, es decir, ..... (meses, años).
CUARTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi patrocinado la suma de ..... pesos por concepto de prima de servicios, correspondiente a los ..... (meses, años) laborados.
QUINTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi defendido, por concepto de indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, la suma de ... pesos.
SEXTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la suma de ..... pesos correspondiente al salario del último mes laborado.
SÉPTIMO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la sanción moratoria contemplada en el articulo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones debidos al trabajador. La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.
OCTAVO: Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 64 y 65 del Código Sustantivo del Trabajo, 74 y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- Documentales: El contrato de trabajo suscrito por las partes, la comunicación de terminación unilateral del mismo, copia de la audiencia de conciliación celebrada por las partes y certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
2.- Declaración de parte: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, representada legalmente por el señor ..... o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formularé.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía, consagrado en el Capítulo XIV del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en ..... pesos.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.... . .. .. .
C.C. No. ..... de ..... ,

T.P. No. .....

_____
(32) El proceso ordinario admite un trámite en única, primera y segunda instancia, ventilándose por él todos aquellos asuntos a los cuales la ley no haya asignado un procedimiento especial. En los negocios de única instancia no se requiere demanda escrita En los trámites de primera instancia, admitida la demanda, el juez ordena que se dé traslado de ella al demandado o demandados ara que la contesten, por un término común de diez (10) días, traslado que se hace entregando copia del libelo a los demandados.
El demandado, al contestar la demanda, puede proponer la reconvención, siempre que el juez sea competente para conocer de ésta, e sea admisible la prórroga de jurisdicción. La reconvención debe formularse en escrito separado del de la contestación y contener los mismos requisitos de la demanda principal.

## 95- Modelo de poder para iniciar demanda ordinaria laboral en pago de honorarios

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... ., para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación demanda ordinaria laboral contra la Empresa ..., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor .,..., persona igualmente mayor y de esta vecindad, dirigida a obtener el pago de mis honorarios adeudados por esta entidad dentro del contrato de prestación de servicios profesionales con ella suscrito.
Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.
Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en tos términos del presente mandato.
Del señor juez,
Atentamente,
.....
C.C.No..... de .....
Acepto:
.....
C.C. No. ..... de .....
T. P. No. .....

## 96- Modelo de demanda ordinaria laboral para obtener pago de honorarios

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ...-. (REPARTO)
E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda Ordinaria Laboral contra la Empresa ..... con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el señor ..... persona mayor y vecino de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... entre mi poderdante, señor ....., y la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ....., se suscribió un contrato de

servicios profesionales a través del cual se obligaba el primero a prestar la asesoría profesional en e! campo ..... a la entidad demandada.
SEGUNDO: El mencionado contrato se extendía hasta .....
TERCERO: Como contraprestación al servicio prestado por mi poderdante, la empresa en cuestión se obligó a pagar la suma de ... pesos, pagaderos ..... (semanal, quincenal o mensualmente), por concepto de honorarios.
CUARTO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representado de manera personal, atendiendo las instrucciones de la empresa, sin que se llegare a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poder. dante.
QUINTO: La suma estipulada fue cumplida por la empresa demandada hasta el día ....., pero a partir del ..... la misma dejó de cancelar las cantidades pendientes, a pesar de que mí patrocinado continuó ejecutando su labor hasta la terminación del contrato.
SEXTO: La empresa demandada no ha cubierto las sumas adeudadas a mi mandante, a pesar de los continuos requerimientos de cobro.
SÉPTIMO: El señor ..... me ha conferido poder especial para entablar demanda ordinaria laboral contra la Empresa ..... a fin de lograr el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas a mi mandante como producto de la relación contractual profesional.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites del proceso ordinario laboral, se declare:
PRIMERO: Que entre la empresa ..... y mi poderdante, señor ..... existió un contrato de prestación de servicios profesionales.
SEGUNDO: Que la empresa dejó de cancelar los honorarios correspondientes a los ..... (meses, años).
TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior la empresa demandada debe pagar a mi poderdante, por concepto de honorarios, correspondientes a los ..... (meses, años), la suma de ..... pesos.
CUARTO: Que la empresa demandada debe pagar a mi poderdante la suma de ..... pesos por concepto de intereses moratorios sobre la suma anteriormente indicada.
QUINTO: Que la empresa demandada debe pagar las costas del presente proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 2142 y siguientes del Código Civil, 1o del decreto
456 de 1956, 2o del Código de Procedimiento Laboral y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- Documentales: El contrato de prestación del servicios profesionales suscrito por las partes y certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
2: Declaración de parte: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, representada legalmente por el señor ..... o quien haga sus veces, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formularé.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral, consagrado en el Capítulo XIV del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en ..... pesos.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, el documento aducido como prueba, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de .....
T.P. No. ....

## 97- Modelo de poder para iniciar proceso ejecutivo laboral

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor .. ., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. ... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ....., para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva laboral contra la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad.
Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.
Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.
Del señor juez,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de .....:
Acepto:
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

## 98- Modelo de demanda ejecutiva laboral(23)

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Laboral contra la Empresa ..... con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el señor ... persona mayor y vecino de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del mandamiento ejecutivo, para que mediante el trámite legal correspondiente se condene a la demandada al pago de las sumas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... entre mi poderdante, señor ....., y la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ....., se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al primero para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad demandada.

SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente) cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.
TERCERO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representado de manera personal, atendiendo las instrucciones del empleador y cumpliendo con el horario de trabajo señalado por este, sin que se llegare a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poderdante.
CUARTO: La relación contractual se mantuvo por un término de ... meses (o años) hasta que con fecha ..... la Empresa ..... decidió dar por terminado de manera unilateral, aduciendo justa causa, el contrato de trabajo referido.
QUINTO: Como causal de justificación, según se desprende de la comunicación enviada al trabajador con fecha ....., la Empresa aduce disminución en las ventas, lo que como efecto produce el despido de varios trabajadores.
SEXTO: Aún no siendo causa justa lo invocado por la Empresa, la misma adeuda a mi poderdante el último mes de salario, sus prestaciones y demás derechos adquiridos, sin que hasta el momento, transcurridos ..... días (o meses) hayan sido cancelados.
SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, mi poderdante citó e hizo comparecer al representante legal de la Empresa a audiencia de conciliación ante el Ministerio del Trabajo celebrada el día ..., en la cual el empleador se obligó a cancelar las obligaciones enunciadas, las cuales ascendieron a un total de ... pesos, en un término de ..... días, tal como se desprende del acta de conciliación respectiva, término cumplido el ....., sin que hasta el momento se hayan satisfecho dichas acreencias.
OCTAVO: Del acta de conciliación se deduce la existencia de una obligación expresa, clara y exigible en favor de mi mandante y en contra de la empresa demandada.
NOVENO: El señor ..... me ha conferido poder especial para entablar demanda ejecutiva laboral contra la Empresa ..... a fin de lograr el pago de las sumas adeudadas a mi mandante.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites del proceso ejecutivo laboral, se libre mandamiento ejecutivo contra la empresa demandada y en favor de mi patrocinado por las siguientes sumas:
PRIMERO: La suma de ..... pesos, correspondientes a la obligación admitida por la demandada en la audiencia de conciliación y contenida en acta de fecha .....
SEGUNDO: Los intereses moratorios correspondientes que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma, liquidados a la tasa del ...., por ciento mensual, tal como fue pactado en la audiencia de conciliación.
TERCERO: Condenar a la empresa demandada al pago de las costas del presente proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 100 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como prueba copia auténtica del acta de conciliación suscrita por las partes ante el Ministerio de Trabajo con fecha ..... y certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo, consagrado en los artículos 100 a 111 del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de Ia naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en ..... pesos.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

MEDIDAS CAUTELARES

Ruego decretar y practicar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de la empresa demandada.

1.- Embargo y secuestro del inmueble localizado en ..... de la ciudad de ..... ., identificado con el folio de matricula inmobiliaria número .....

Ruego oficiar, comunicando la medida, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de .....

2.- Embargo y retención de los dineros depositados por la empresa demandada en la cuenta corriente número ..... del banco ..... oficina ..... de la ciudad de .....

Solicito comunicar esta medida al señor gerente de dicha institución bancaria.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente demanda, manifiesto que los bienes denunciados son de propiedad de la firma demandada

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.

Mi poderdante en .... de esta ciudad.

La parte demandada en ..... de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

.....

C.C.No..... de .....

T.P. No. .....

---

(33) Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral Firme. Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar sumas de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva.

## 99- Modelo de poder para iniciar demanda de reintegro por fuero sindical

SEÑOR

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)

E. S. D.

... mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor ....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. .. .., expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... ., para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación demanda de reintegro por fuero laboral contra la Empresa ... ., con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad.

Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de ....

Acepto:

.....

C.C. No..... de ....

T.P. No. .....

## 100- Modelo de demanda de reintegro por fuero sindical

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda Laboral de Reintegro por Fuero Sindical contra la Empresa ... con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por el señor ..... persona mayor y vecino de esta ciudad o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran las condenas que indicaré en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... entre mi poderdante, señor ....., y la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y representada por el señor ....., se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al primero para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad demandada.
SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente), cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.
TERCERO: La labor encomendada fue ejecutada por mi representado de manera personal, atendiendo las instrucciones del empleador y cumpliendo con el horario de trabajo señalado por este, sin que se llegare a presentar queja alguna o llamado de atención contra mi poderdante.
CUARTO: La relación contractual se mantuvo por un término de ... meses (o años) hasta que con fecha ..... la Empresa ..... decidió dar por terminado de manera unilateral.
QUINTO: Al momento del despido mi poderdante se encontraba afiliado al Sindicato de Trabajadores de ....., estando a paz y salvo con la organización sindical, especialmente respecto del pago de cuotas sindicales.
SEXTO: Al momento del despido mi patrocinado era miembro principal y activo de la junta directiva del citado sindicato, desempeñando el cargo de .....
SÉPTIMO: La designación del demandante en el cargo de ..... dentro del sindicato se produjo en la asamblea general de fecha ..., elección que fue comunicada a la empresa demandada mediante oficio de fecha .....
OCTAVO: El Sindicato de ..... es una organización sindical de ... grado, con personería jurídica número ..... de
fecha ..... emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial número ..... de fecha .....
NOVENO: Al momento del despido la personería jurídica de la organización sindical se encontraba vigente.
DÉCIMO: La empresa demandada procedió a despedir a mi patrocinado sin autorización judicial alguna a pesar de ser conocedora de que el demandante era directivo sindical y que estaba amparado por el fuero sindical.
DÉCIMO PRIMERO: El señor ..... me ha conferido poder especial para entablar demanda laboral de reintegro por fuero sindical contra la Empresa .....

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte

demandante, y cumplidos los trámites del proceso laboral de reintegro por fuero sindical, se ordene:
PRIMERO: Reintegrar al demandante, señor ....., al cargo que venía desempeñando en la empresa demandada, por haber sido despedido cuando se encontraba amparado con el derecho de fuero sindical en su calidad de miembro principal y activo del Sindicato de Trabajadores de ....., desempeñando el cargo de .. dentro de la citada organización sindical, despido que se hizo sin consideración a las normas que regulan la garantía del fuero sindical.
SEGUNDO: Ordenar que la empresa demandada debe pagar a favor del demandante los salarios causados desde el día en que ocurrió el despido y hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, ello a título de indemnización.
Tercero: Condenar a la empresa demandada en costas del proceso.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 39 de la Constitución Política de Colombia, 1o, 22 a 24, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo, 25, 112 a 118 del Código de Procedimiento Laboral.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes: Copia del contrato de trabajo suscrito por las partes la comunicación de terminación unilateral del mismo, certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, ejemplar de los estatutos de la organización sindical, certificación de paz y salvo del demandante respectó de la organización sindical, copia del acta de la asamblea general de trabajadores del Sindicato ... mediante la cual se hace constar la elección como ..... del demandante, copia del Diario Oficial donde se publicó la resolución del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social sobre reconocimiento de personería y certificación de este mismo ministerio sobre la vigencia de aquélla, certificación de registro e inscripción de la junta directiva del Sindicato de ... durante el período de ..... ante el Ministerio de Trabajo copia de comunicación de nueva junta directiva a la empresa demandada y copia de la carta de despido de fecha .....

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso laboral de reintegro por fuero sindical, consagrado en los artículos 112 a 118 del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso y del domicilio de las partes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

**101- Modelo de poder para obtener permiso de despido de trabajador amparado por fuero sindical**

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)

E. S. D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de representante legal de la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor ... mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. ... ., expedida en ... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... ., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación demanda para obtener permiso de despido del trabajador ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad, amparado por fuero sindical.
Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.
Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.
Del señor juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
Acepto:
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 102- Modelo de demanda para obtener permiso de despido de trabajador amparado por fuero sindical(34)

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, quien obra en su calidad de representante legal de la Empresa .... . con domicilio en esta ciudad, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda para obtener permiso de despido del trabajador ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad, amparado por fuero sindical.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ....., entre mi poderdante, la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y el señor .....se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al segundo para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad citada, ubicada en ..... de esta ciudad.
SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente), cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.
TERCERO: Con techa ..... la Empresa recibió comunicación del sindicato de trabajadores ....., mediante la cual se notificaba que el señor ..... había sido designado en la Junta Directiva como miembro principal, desempeñando el puesto de ..... en la misma, elección efectuada en la Asamblea General de Trabajadores de fecha ...
CUARTO: Hasta el momento de la mencionada elección el trabajador ... se había desempeñado en su cargo de una manera seria y responsable, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, sin que se hubiera producido llamado de atención alguno, ni amonestación ni sanción.
QUINTO: Días después de conocerse la designación como directivo sindical del señor ....., el mismo ha hecho caso omiso de las órdenes de trabajo, del horario de

entrada y salida y en si de las observaciones que por rendimiento de trabajo le a hecho la Empresa a través de la jefatura de producción y personal.
SEXTO: Lo anterior es sin perjuicio de los permisos que como directivo sindical tiene derecho el señor ..... permisos que la empresa viene respetando no solamente con el demandado sino con los demás miembros de la Junta Directiva.
SÉPTIMO: Como prueba de lo anterior, es que ningún otro directivo del sindicato ha sido amonestado por la empresa por motivos similares a los del demandado.
OCTAVO: El señor ..... ha abusado de su condición de directivo sindical, a violado el reglamento interno de trabajo y con su actitud desprestigia la organización sindical.
NOVENO: El señor ..... en su condición de representante legal de la empresa ..... me ha conferido poder especial para que obtenga permiso judicial a fin de despedir al trabajador ....., en razón del fuero sindical que lo ampara.

PETI CIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites legales correspondientes, se sirva conceder permiso a la Empresa ..... con domicilio en esta ciudad representada legalmente por el señor ..... para despedir al señor ..., mayor y vecino de esta ciudad, por encontrarse gozando actualmente de fuero sindical, en su condición de directivo del sindicato de trabajadores ....., desempeñando el cargo de ..... en esta organización sindical.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 405 a 413 del Código Sustantivo del Trabajo 113 y siguientes, del Código de Procedimiento Laboral, al igual que las normas sustantivas y procedí mentales concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- Documentales: El contrato de trabajo suscrito por las partes, la comunicación del sindicato ..... notificando a la empresa de la designación del señor ..... como directivo de esta organización durante el período ....., copias de ..... (llamadas de atención, amonestaciones, sanciones) efectuadas al trabajador ... y certificado de existencia y representación de la sociedad demandante.
2.- Declaración de parte: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, señor ....., absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formularé.
3.- Testimonios: Solicito recepcionar los testimonios de los señores .... ... ., mayores y vecinos de esta ciudad, para que declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso especial consagrado en los artículos 113 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso y del domicilio de las partes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....

C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

(34) La solicitud de permiso hecha por el empleador para despedir a un trabajador amparado por el fuero sindical o desmejorarlo en sus condiciones de trabajo, o para trasladado a otro establecimiento de la misma empresa o a un municipio distinto, deberá expresar la justa causa invocada y contener una relación pormenorizada de las pruebas que la demuestren.

## 103- Modelo de poder para obtener permiso de traslado de trabajador amparado por fuero sindical

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
.. mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de representante legal de la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ..., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. ... ., expedida en ... y portador de la Tarjeta Profesional No. ... ., para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación demanda para obtener permiso de traslado del trabajador ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad, amparado por fuero sindical.
Mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.
Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos del presente mandato.
Del señor juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
Acepto:
.....
C.C.No.~..... de .....
T.P. No. .....

## 104- Modelo de demanda para obtener permiso de traslado de trabajador amparado por fuero sindical

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ..... (REPARTO)
E.S.D.
...., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, conforme al poder que adjunto, quien obra en su calidad de representante legal de la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho Demanda para obtener permiso de traslado del trabajador ....., persona igualmente mayor y de esta vecindad, amparado por fuero sindical.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ....., entre mi poderdante, la Empresa ....., con domicilio en esta ciudad y el señor ..... se suscribió un contrato de trabajo a través del cual se vinculaba al segundo para desempeñar el oficio de ..... en las instalaciones de la entidad citada, ubicada en ..... de esta ciudad.

SEGUNDO: Como salario se pacto la suma de ..... pesos, pagaderos ... (semanal, quincenal o mensualmente), cantidad que se mantuvo constante (o con variaciones) durante los últimos tres meses.
TERCERO: Con fecha ..... la Empresa recibió comunicación del sindicato de trabajadores ....., mediante la cual se notificaba que el señor ..... había sido designado en la Junta Directiva como miembro principal desempeñando el puesto de ..... en la misma, elección efectuada en la Asamblea General de Trabajadores de fecha
CUARTO: Como consecuencia de su elección en la dirección sindical el trabajador .... ..... ha venido recibiendo cartas de amenaza contra su integridad personal si no renuncia al cargo en referencia.
QUINTO: La empresa consciente de su responsabilidad frente a los trabajadores a cargo se ve en la obligación de trasladar al trabajador ..... a otra sucursal, creyendo conveniente que este lugar sea la ciudad de ..... .
SEXTO: Comunicada esta decisión el trabajador ..... se ha negado a aceptarla, razón por la cual es necesario
obtener permiso judicial para ordenar el traslado del trabajador a la ciudad mencionada.
SÉPTIMO: El señor ..... en su condición de representante legal de la Empresa ..... me ha conferido poder especial para que obtenga permiso judicial a fin de trasladar al trabajador ....., en razón del fuero sindical que lo ampara.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al Señor Juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderado de la parte demandante, y cumplidos los trámites legales correspondientes, se sirva conceder permiso a la Empresa ..... con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el señor ..... para trasladar al señor ....., mayor y vecino de esta ciudad, por encontrarse gozando actualmente de fuero sindical, en su condición de directivo del sindicato de trabajadores ....., desempeñando el cargo de ..... en esta organización sindical, de la ciudad de ... a la ciudad de ..... .

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por los artículos 405 a 413 del Código Sustantivo del Trabajo, 113 y
siguientes, del Código de Procedimiento Laboral, al igual que las normas sustantivas y procedí mentales concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
1.- Documentales: El contrato de trabajo suscrito por las partes, la comunicación del sindicato ..... notificando a la empresa de la designación del señor ..... como directivo de esta organización durante el período ....., copias de las cartas de amenaza efectuadas al trabajador ....., comunicación de la empresa proponiendo el respectivo traslado a la ciudad de ..... y certificado de existencia y representación de la sociedad demandante.
2.- Declaración de parte: Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la parte demandada, señor ....., absuelva el interrogatorio de parte que personalmente (o a través de cuestionario en sobre cerrado) le formularé.
3.- Testimonios: Solicito recepcionar los testimonios de los señores ..... ... ., mayores y vecinos de esta ciudad, para que declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso especial congregado en los artículos 113 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso y del domicilio de las partes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas copia de la demanda con sus anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la misma para archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El suscrito en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en .... de esta ciudad.
La parte demandada en ..... de esta ciudad.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

OCTAVA PARTE

# DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTITUCIONAL, DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL

## 1- Modelo de petición en interés general(1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de los señores ....., todos mayores y vecinos de ....., propietarios de los predios ".. ", localizados en la vereda ... del Municipio de ..... del Departamento de ....., con todo respeto me permito formular ante su Despacho petición en interés general, teniendo en cuenta los hechos y pruebas que relaciono como fundamento de esta solicitud.

HECHOS

PRIMERO: Con fechas ..... mis poderdantes adquirieron los predios ..... localizados en la vereda ..... del Municipio ..... del Departamento ... .
SEGUNDO: Desde tiempo atrás y hasta aproximadamente dos meses mis poderdantes venían supliendo sus necesidades de agua a través de la quebrada denominada ..... la cual nace en el cerro ..... y atraviesa la vereda en mención en un recorrido cercano a los ..... kilómetros .
TERCERO: Con fecha ..... se instaló en la parte superior de la vereda, muy cercano al cerro citado, la empresa ..... dedicada a la explotación lechera.
CUARTO: Por su misma naturaleza esta empresa tiene que emplear gran cantidad de agua, la cual toma de la quebrada ....., es decir, del mismo cauce de donde toman sus aguas los propietarios de los predios que represento.
QUINTO: La empresa en cuestión utiliza aproximadamente el 70% de las aguas de la quebrada y una vez utilizadas las deja correr, transportando su lecho toda la basura utilizada en sus instalaciones.
SEXTO: No cuenta la empresa con depósitos propios ni vertederos especiales que permitan seleccionar las aguas utilizadas y permitir el cauce normal de la quebrada para que sean utilizadas sus aguas por los demás vecinos en condiciones naturales e higiénicas. Por el contrario, los elementos e instrumentos que utiliza esta empresa son lavados directamente sobre la quebrada.

SÉPTIMO: Mis poderdantes han solicitado a la empresa lechera corregir estas anomalías, sin que ello halla sido posible.
OCTAVO: Como se observa, la empresa ..... no solo hace uso arbitrario de las aguas sino que las aguas utilizadas son enviadas contaminadas para que en tal estado los ribereños hagan uso de las mismas.
NOVENO: Manda el articulo 86 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables que "toda persona tiene derecho a utilizar las aguas de dominio público para satisfacer sus necesidades elementales, las de su familia y la de sus animales, siempre que con ello no cause perjuicios a terceros.
El uso, continúa la norma, deberá hacerse sin establecer derivaciones, ni emplear máquina ni aparato, ni detener ni desviar el curso de las aguas, ni deteriorar el cauce o las márgenes de la corriente, ni alterar o contaminar las aguas en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros".
DÉCIMO: La empresa ..... con su accionar está violando flagrantemente la norma citada al aprovecharse indebidamente de las aguas, causando perjuicios a mis poderdantes y contaminando su curso.
DÉCIMO PRIMERO: Los hechos descritos lesionan los derechos subjetivos no sólo de mis poderdantes sino de todos los propietarios y poseedores que en la vereda hacen uso de las aguas de la quebrada ..... lo cual demanda una acción directa e inmediata del Despacho a su cargo.

PETICIONES

PRIMERA: Que se sirva ordenar a la empresa ....., con domicilio en ..., representada legalmente por el señor ... ., persona mayor y vecino de la ciudad de ... ., para que se abstenga de continuar ejerciendo la actividad desarrollada, en razón a que con ella se causa perjuicios a mis poderdantes y demás poseedores y propietarios de la vereda .....
SEGUNDA: Que se tomen las siguientes medidas:
1o. Conminar a la empresa ..... para que se abstenga de utilizar las aguas de la quebrada ..... .
2o. Que de tener necesidad en la utilización de las aguas de la mencionada quebrada lo haga conforme los procedimientos y permisos que establezca el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

DERECHO

Fundamento esta petición en lo reglado por los artículos 5o. y 6o. del Código Contencioso Administrativo, 86 y ss. del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y demás normas pertinentes.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:
10. Memorial, con más de ..... firmas enviado a la empresa ..... a fin de que se abstuviera de ejecutar los hechos que dan origen a la presente petición.
20. Que se ordene y practique una diligencia de inspección judicial sobre el sitio de los hechos a fin de verificar los hechos anteriormente narrados.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, certificado de existencia y representación de la empresa ..., .., el documento aducido en el numeral 10. de las pruebas y copia de esta petición para archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en ..... de esta ciudad o en la secretaría de su Despacho.
Mis poderdantes en .....
Del Señor Director,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .....

_____
(1) La Corte Constitucional, en sentencia T-242 de junio 23 de 1993, manifestó: "El derecho de petición, reconocido a toda persona como un instrumento idóneo para acudir ante la autoridad en la certeza de

obtener pronta resolución sobre solicitudes respetuosas formuladas en interés general o particular, es garantía de clara estirpe democrática que permite al pueblo, como titular de la soberanía, tener acceso directo a quienes administran los asuntos públicos. A estos corresponde, por mandato perentorio de la Carta, el deber correlativo de considerar las peticiones y de resolverlas oportuna y claramente.
"Es, además, un derecho constitucional fundamental, no tanto por encontrarse ubicado dentro del Titulo II, Capítulo 1, de la Carta Política criterio formalista que esta Corporación ha desechado varias veces para sustituirlo por el sustancial que mira al contenido concreto del derecho- sino por estar íntimamente ligado a la esencia de las relaciones entre la persona y el Estado, en cuanto hace posible el acceso del gobernado a quien ejerce el poder y su control sobre la actividad pública.
"De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, el derecho de pe6ción "involucra no solo la posibilidad de acudir ante la administración. sino que supone, además, un resultado de ésta, que se manifiesta en la obtención de la pronta resolución. Sin este último elemento el derecho de petición no se realiza, pues es esencial al mismo'. (Cfr. Corte Constitucional, Sala tercera de revisión, sentencia T-567, octubre 23 de 1992).
"El derecho de petición no implica una prerrogativa en cuya virtud la administración se vea precisada a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. La resolución, producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho, pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional.
"Ahora bien, la omisión en que incurre la autoridad al no responder las peticiones con la necesaria prontitud es de por si una violación del derecho y acarrea la consiguiente responsabilidad disciplinaria. Aunque ello genera, por otra parle, la ocurrencia del fenómeno jurídico del silencio administrativo -que se concreta en un acto ficto o presunto demandable ante la jurisdicción-, no por eso queda relevada la administración del deber que se le impone de resolver la solicitud, pues seria inaudito que precisamente la comprobación de su negligencia le sirviera de pretexto para continuar violando el derecho.
Conforme con el articulo 5° del Código Contencioso Administrativo, toda persona puede hacer peticiones respetuosas a las autoridades.
El escrito contentivo de la petición debe contener, por lo menos a) La designación de la autoridad a la que se dirigen; b) Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección; c) El objeto de la petición; d) Las razones en que se apoya; e) La relación de documentos que se acompañan; y, f) La firma del peticionario, cuando 5ea el caso.
A la petición es aconsejable acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la techa de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tiene el mismo trato legal del original, devolviéndose al interesado.
Las peticiones deben resolverse o contestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no sea posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deben informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

## 2- Modelo de petición en interés particular

SEÑORES
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE .....
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de la señora ..... ., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, muy respetuosamente solicito(2) a su Despacho:

PETICIONES

PRIMERA: Disponer que el Fondo Educativo Regional de ..... .. debe pagar por nomina mensual en favor de mi poderdante, señora .... . el incremento del ..... por ciento (.... %) liquidado sobre la asignación básica fijada para su actual grado dentro del Escalafón Nacional Docente, incremento que le fue reconocido por medio del Decreto ..., ... de fecha .... .., proferido por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de .....
SEGUNDA: Que el Fondo Educativo Regional de ..... pague en favor de ....., o de quien sus derechos representen, las diferencias saláriales que le han sido dejadas de cancelar por concepto del ..... por ciento (.... %) sobre su asignación básica durante el tiempo comprendido entre el ..... a la fecha actual,

HECHOS

PRIMERO: La señora .... .., identificada con la cédula de ciudadanía ..... de ....., mi poderdante, se ha venido desempeñando como maestra de escuela primaria oficial al servicio del departamento ..... desde ..... .
SEGUNDO: La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ....., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ..... del Decreto .... de ...., por medio del Decreto .... .. le reconoció y ordenó pagar un incremento del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica mensual, incremento éste que le fue cancelado hasta el día ....., día subsiguiente al cual le fue congelado, es decir, no se le continuó liquidando y pagando con base en su asignación básica mensual fijada anualmente para su respectivo grado dentro del Escalafón Nacional Docente.
TERCERO: Mi poderdante, al ser expedido el Decreto .... de ..... o nuevo Estatuto Docente. fue asimilada al grado 40. del Escalafón Nacional según resolución No. ..... de fecha ....., proferida por la Justa Seccional de Escalafón del Departamento de .....
CUARTO: Desde el primer momento de ingreso al magisterio y hasta la fecha actual, a continuado ejerciendo el cargo de maestra de primaria oficial al servicio del departamento de .....
QUINTO: A partir del ..... .. y con base en lo dispuesto en el artículo ... del Decreto ..... de .... el porcentaje del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica que le fue reconocido mediante el decreto ..... de fecha se le continuó pagando, pero liquidado sobre la asignación básica señalada en la primera categoría de primaria oficial el ....., es decir, que le fue congelado o restringido por haber sido asimilada en el grado 40. en el nuevo Escalafón Nacional Docente.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 90. y ss. del Código Contencioso Administrativo, además de los siguientes decretos y resoluciones: ..... (los que se refieran al caso específico).

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:
1a. Copia del Decreto ..... de fecha ..... a través del cual se le reconoció y ordenó pagar el incremento del ..... por ciento (...%), expedido por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de .....
2a. Copia de la Resolución .... ... de fecha .... .. a través de la cual fue asimilada al grado 40. del Escalafón Nacional, expedida por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ..... .
3a. Certificación expedida por la misma entidad mediante la cual se hace constar la vinculación laboral de mi representada como maestra de escuela oficial desde ..... hasta la fecha.
4. Copias autenticadas de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos ..... meses.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la presente petición para archivo de esta entidad.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante la recibirá en .....
El suscrito la recibirá en la Secretaría del Despacho o en .....
Respetuosamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(2) Al tenor de lo preceptuado en el artículo 9° del Código Contencioso Administrativo. toda persona puede formular peticiones en interés particular. Por tratarse de un derecho o garantía individual su ejercicio no puede limitarse por normas que no tengan jerarquía de ley. En efecto, sólo la ley puede restringir el derecho de petición, sea que éste se ejerza como un derecho político en interés general, o que se trate de una exigencia para iniciar la actuación administrativa, algo que, en forma impropia llama la ley "derecho de petición en interés particular". Es la ley la que fija los procedimientos. Naturalmente que se puede hablar de

dos categorías de leyes: las que reglen el tema en forma general y las que tienen carácter especifico Por esta razón, el artículo 1o del Código Contencioso Administrativo establece la regla general en el inciso 1o y se refiere en el inciso 2o a las normas especiales que aplican de preferencia.
Cuando la Ley o los reglamentos exijan acreditar requisitos especiales para que pueda iniciarse o adelantarse la actuación administrativa, la relación de todos estos debe fijarse en un lugar visible al público en las dependencias de la entidad. Los funcionarios no pueden exigir a los particulares constancias, certificaciones o documentos que ellos mismos tengan, o que puedan conseguir en los archivos de la respectiva entidad.
Cuando una petición no se acompañe de los documentos o informaciones necesarias, en el acto de recibo se le debe indicar al peticionario los que falten si insiste en que se radique, se le recibirá la petición dejando constancia expresa de las advertencias que le fueron hechas. Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le debe requerir, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpe los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado apode nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento comenzarán otra vez a correr los términos, pero, en adelante, las autoridades no pueden pedir más complementos, y debiendo decidir con base en aquello de que dispongan.
Constituye deber primordial de todas las autoridades hacer efectivo el ejercicio del derecho que consagra el articulo 23 de la Constitución Política mediante la rápida y oportuna resolución de las peticiones que, en términos comedidos, se les formulen y que tengan relación directa con las actividades a cargo de esas mismas autoridades.
Empero, "quien presente alguna solicitud a la autoridad pública y se funde para hacerlo en circunstancias de hecho, motivos técnicos, razones de conveniencia general o particular u otras consideraciones semejantes no debe limitarse a invocarlos en pro de su interés sino que ha de acompañar a su petición los estudios, cálculos matemáticos, análisis, investigaciones y demás datos tendientes a demostrar la realidad, procedencia para el caso y exactitud de los factores científicos o de hecho aducidos en respaldo de la petición. Cuando ello no ocurra, ésta puede ser desechada por falta de fundamentación.
No corresponde pues al funcionario que reciba la solicitud adelantar por su cuenta los estudios e investigaciones tendientes a esclarecer la existencia y bondad de las teorías y cuestiones planteadas apenas por el peticionario en respaldo de su aspiración. Le basta cerciorarse de la exactitud, seriedad y conducencia de los estudios y pruebas aducidas por quien solicita para concluir si debe acceder o no a lo impetrado, claro está dentro del marco de la ley. Pero la falta absoluta de aquellos elementos de juicio aportados por el peticionario es suficiente para que la autoridad le deniegue sus pretensiones por carencia de bases o fundamentos, sin que esa actitud pueda ser confundida con el ejercicio caprichoso de facultades discrecionales ni, menos aún, con la arbitrariedad.
Las agencias u oficinas gubernamentales no pueden convertirse en coadyuvantes de las peticiones que ante ellas se presenten al adelantar oficiosamente los estudios, análisis o investigaciones que han debido aducirse con las respectivas solicitudes. Al contrario, esas agencias u oficinas públicas, como personeros del interés común o general de la colectividad han de ser árbitros, dentro de su respectiva órbita legal y en ejercicio recto de sus atribuciones, para decidir con pleno conocimiento de causa sobre la legalidad, conveniencia social y seriedad de lo pedido por el gobernado, con la expresión de los motivos o razones que las han llevado a acceder o a denegar una solicitud en concreto.
Pero como es apenas natural en un Estado de Derecho, las decisiones de la administración deben ser revisables por organismos independientes, como los tribunales de lo contencioso, con la finalidad primordial de mantener el imperio de la ley y la secundaria o derivada de ella de reparar o restablecer los derechos de particulares que hayan sido vulnerados o desconocidos por actuaciones ilegales de funcionarios públicos" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de mayo 3 de 1973).

## 3- Modelo de desistimiento de petición en interés general o particular(3)

SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO .....
E. S. D.

REF.: .....

. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de referencia, muy comedidamente acudo a su Despacho con el objeto de exponer lo siguiente:
1o. Con fecha .... ... el suscrito solicitó el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación para mi representado, el señor ..... identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., domiciliado en la ciudad de ..... .., en su condición de extrabajador del Instituto ..... .

2o. Es el querer de mi representado no continuar con el trámite de dicha petición.
3o. Por lo anterior estoy desistiendo de la solicitud invocada por el suscrito en la fecha indicada, radicada bajo el número .....
Fundo este desistimiento conforme lo permitido por el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo. Ruego al Señor Director proceder de conformidad.
Atentamente
.....
C.C..No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(3) Se entiende igualmente que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos los documentos o las informaciones mencionadas, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

## 4- Modelo de solicitud de información

Señor
DIRECTOR
INSTITUTO .....
E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con todo respeto acudo ante su Despacho con la finalidad de ejercer el derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y solicitar y obtener acceso a la información(4) sobre el objeto y formas que indicaré en esta solicitud.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha .... ... el suscrito, obrando en representación del señor ..:...:. inició un. proceso de ....,.ante ,..",.., solicitud que fue in admitida por no haberse anexado los siguientes documentos:
a- .....
b- .....
SEGUNDO: Tales documentos reposan en los archivos de esta institución.
TERCERO: AI solicitarlos a la jefatura de archivos se contestó negativamente en razón a que para acceder a los mismos se requiere permiso de la Dirección General.
CUARTO: Los documentos indicados constituyen anexos obligatorios al proceso mencionado, razón por la cual acudo ante su Despacho.

PETICIÓN

Por lo anterior solicito a su Despacho se autorice acceder a la información contenida en los documentos relacionados en el hecho primero y se ordene al funcionario respectivo para que expida copia auténtica de los mismos.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 17 y ss. del Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Para demostrar la necesidad de los documentos solicitados, me permito adjuntar copia de la demanda y del auto inadmisorio, a través de los cuales se solicitan los documentos cuestionados.

ANEXOS

Me permito anexar a esta petición los documentos indicados en las pruebas y copia de la misma para archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en .....
Del Señor Director,

Atentamente,
.....
C.C. ..... de .....
T.P. .....

_____

(4) Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional.
En términos generales se entiende por secreto o reservado cualquier cosa, conocimiento o noticia que debe mantenerse oculta o inviolable.
El secreto puede ser natural, cuando recae sobre cosas cuya manifestación está vedada por la naturaleza misma de esa cosa; los defectos ocultos, las intimidades familiares o personales, los proyectos formados en orden al estudio o ejercicio legítimo de la profesión son algo que pertenece a la familia, a la persona, al ingenio propio como intransferible por naturaleza; sin quebrantar la justicia, nadie puede revelar esas intimidades, a menos que un derecho superior se lo exija.
El secreto puede ser también prometido cuando se da la palabra o promesa de no revelar lo conocido y mantenerlo oculto. El secreto prometido puede recaer sobre hechos o cosas naturales y entonces se confunde con el secreto natural.
El secreto puede ser cometido o confiado, cuando anteriormente al conocimiento reservado existe un pacto explicito o implícito de no revelarlo entre quien lo tiene y aquél a quien se confía. El secreto confiado puede convertirse en natural si su objeto pertenece a éste y se diferencia del prometido en que en éste la noticia antecede a la promesa o pacto, en el cometido confiado, la promesa o pacto de no revelarlo existe antes de confiado.
El Ilamado secreto profesional es un secreto cometido o confiado, pues nace del pacto implícito existente entre el profesional y su cliente.
Como una especie más, existen los Ilamados secretos oficiales que no son otra cosa que secretos profesionales porque quien asume un cargo público implícitamente se compromete a guardar en secreto todo aquello que se refiere al ejercicio de sus funciones. Ser empleado oficial es una profesión.
Por imperativos de salvaguardar el orden público y el bienestar de la comunidad, ciertos asuntos políticos, diplomáticos, penales, económicos, etc., deben ser reservados por los gestores de la cosa pública.
Es cierto que existe correlativamente el deber de informar y el derecho a ser informado sobre todo aquello que interesa a todos. El derecho público contemporáneo ha venido consagrando y regulando este deber y este derecho; pero de todas maneras se impone a la administración la obligación de guardar en secreto reserva un gran número de actos, conocimientos noticias, documentos, etc., por cuya revelación se perjudicaría la eficacia del propio Estado, se violaría al bien común y el derecho absoluto ,a la toma y honra verdaderas.
Pero estos secretos oficiales deben estar jurídicamente bien determinados y restringidos a lo estrictamente necesario para conjugar los postulados del orden público y el derecho a la honra con el que se traduce en el deber de informar y el derecho a ser informado.
Por eso hizo bien el legislador al consagrar en el articulo 12 de la Ley 57 de 1985 el derecho que tiene cada persona a consultar los documentos y a que se le expida copia de los mismos al consagrar y reglamentar los derechos de petición en interés general y particular y de arts. 5o a 26 del C.C.A.). Pero estos derechos se terminan, cuando empiezan los derechos a la reserva o secreto que tienen también
todas las personas y el propio Estado. Esta es la razón para que el legislador haya puesto límite al derecho de consultar documentos siempre que tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, o hagan relación a la defensa o seguridad nacionales.
Por otra parte, las excepciones sobre secreto o reserva no pueden invocarse para enervar el ejercicio de las facultades que la Constitución Política o la ley confieren a los órganos del poder público cuando obran según las normas de procedimiento aplicables, pero éstos conservan el deber de mantener reserva. si la ley no dispone otra cosa.
Y es que de conformidad con el articulo 6o del Decreto 2400 de 1968, a los empleados les obliga "guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo en razón de su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales, aun después de haber cesado en el cargó , y de conformidad con el artículo 8o, les está prohibido "proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no estén facultados para hacerlo".
A su vez el Código Penal sanciona por revelación de secreto al empleado oficial que indebidamente de a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, con arresto de seis meses a cinco años, multa de mil a diez mil pesos, e interdicción de derechos y funciones públicas de seis meses a dos años; "si del hecho resultaré perjuicio, la pena será de uno a quince años de prisión, multa de cinco mil a veinte mil pesos e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo término".
Ahora bien, documento o noticia que debe mantenerse en secreto o reserva es aquel que en razón de su naturaleza no puede ser conocido sino por una o por algunas personas, al cual tienen acceso por su especial situación, derivada del ejercicio de cargo oficial, de la actividad correspondiente al mismo, aunque no sean estrictamente profesionales.
La naturaleza del documento, determinante de la reserva transciende su función de medio de prueba, por reflejar, en su momento, hechos cuya divulgación podría ser perjudicial a situaciones en que una persona puede hallarse, consideradas como prolongación de la persona misma, por referirse a su vida privada, que supone una esfera de intimidad inviolable; no necesariamente deja de ser público, por estar reservado su

conocimiento, el documento que por naturaleza lo es, es decir, el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención, aunque no se explica que su expedición originalmente no esté restringida, cuando lo está su trámite y archivo.
Respecto del examen de documentos, la consulta se realizará de documentos debe hacerse en horas de despacho al público y, si ello es necesario, en presencia de un empleado de la correspondiente oficina.
Finalmente, las peticiones a que deberán resolverse por las autoridades correspondientes en un término máximo de diez (10) días. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario se entiende, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. En consecuencia, el correspondiente documento debe ser entregado dentro de los tres (3) días inmediatamente siguientes. Es de advertir que el funcionario renuente es sancionado con la pérdida del empleo.
Las decisiones que resuelvan peticiones de información deben notificarse al peticionario y al Ministerio Público si son negativas. Las demás se ejecutarán simplemente. Todas estas decisiones están sujetas a los recursos y acciones previstas en el Código Contencioso Administrativo.

## 5- Modelo de formulación de consulta(5)

SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO .....
E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ....., persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con todo respeto acudo ante su Despacho con la finalidad de ejercer el derecho de petición para formular la siguiente consulta:
1o. Si en el instituto que usted dirige laboró el señor ..... identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., durante el período del ..... al .... .... .
2o. De ser afirmativo, si el mencionado señor se desempeñó en el cargo de .....
3o. Si el último salario devengado fue el de ..... pesos ($.....).
4o. Si conforme con los Estatutos de esta institución y la ley, el cargo desempeñado por el señor ..... lo catalogaba como empleado oficial.
5o. Si encontraba inscrito o en procesos de inscripción en carrera administrativa.
Fundo esta petición conforme o permitido por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.
Del Señor Director,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(5) El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo. Estas consultas deben tramitarse con economía, celeridad, eficacia e imparcialidad y resolverse en un plazo máximo de treinta (30) días. Las respuestas en estos casos no comprometen la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución.
Los reglamentos internos de la entidad deben atribuir a uno o más funcionarios o empleados el deber especial de absolver las consultas del público, y de atender las demás peticiones. Tales reglamentos igualmente deben señalar días y horas en que los funcionarios y empleados deben conceder audiencias. '

## 6- Modelo de solicitud para sanear nulidad por vicio de procedimiento

SEÑOR
DIRECTOR CAJA DE PREVISION DE.....,.
E. S. D.

REF.: .....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de referencia, muy comedidamente acudo a su Despacho con el objeto de exponer lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... el suscrito, obrando como apoderado del señor..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, presentó solicitud de reconocimiento y pago de pensión de jubilación, correspondiente al derecho adquirido por el mismo ..... como extrabajador oficial.
SEGUNDO: Tal petición fue radicada bajo el número ..... .
TERCERO: En la mencionada petición se dijo que mi poderdante fue trabajador de la Superintendencia de Sociedades, cuando en realidad lo fue de la Superintendencia Bancaria.
CUARTO: Con el objeto de evitar posibles nulidades, me permito señalar a su Despacho que el señor ..... laboró durante ..... años al servicio de la Superintendencia Bancaria, tal como se hace constar con la certificación que se anexa a la presente.

DERECHO

Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el inciso 50. del Código Contencioso Administrativo. PRUEBAS

Ruego tener como prueba la certificación laboral expedida por la Superintendencia Bancaria.

ANEXOS

Me permito anexara! y copia de esta petición para archivo de su Despacho.
Del Señor Director,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ....
T.P. No. .....

## 7- Modelo de solicitud de sanción disciplinaria por retardar injustificadamente una actuación(6)

SEÑOR
DIRECTOR CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
E. S. D.
..., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de la señora ..... ., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, muy respetuosamente solicito a su Despacho:
1o. Imponer la sanción disciplinaria correspondiente al señor doctor ..... en su condición de Jefe de la División de Prestaciones Económicas de la Caja Nacional de Previsión Social por haber retardado injustificadamente la solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación radicada con fecha ..... mediante el número ..... elevada por el suscrito en condición de apoderado de la señora .....
2o. Comunicar la misma sanción a la autoridad correspondiente para efecto de insertarla en la hoja de vida del funcionario nombrado .

HECHOS

PRIMERO: El suscrito, obrando como apoderado de la señora ....., persona mayor y vecina de esta ciudad, vinculada a ..... entidad estatal, desde .... .. hasta .... .., solicitó al señor doctor ..... en su calidad de Jefe de Prestaciones Económicas de la Caja Nacional de Previsión Social, el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación a que tiene derecho mi defendida.
SEGUNDO: Tal petición fue radicada bajo el número .....
TERCERO: A la fecha el Despacho a cargo del citado doctor no ha dado respuesta alguna a la petición formulada, retardando injustificadamente la misma y violando el principio de celeridad proclamado en los procedimientos administrativos.
CUARTO: Conforme con el inciso 40. del artículo 30. del Código Contencioso Administrativo procede la sanción disciplinaria solicitada.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 30., inciso 40. del Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener como prueba la solicitud del reconocimiento y pago de la pensión de jubilación presentada con fecha ..... .

ANEXOS

Me permito anexar el documento referido y copia de la presente para archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en .....
Del Señor Director,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de.....
T.P. No. .....

_____

(6) El retardo injustificado es causal de sanción disciplinario que se puede imponer de oficio o por queja del interesado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al funcionario.

## 8- Modelo de recurso de reposición en vía gubernativa(7)

SEÑORES
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE .....
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de la señora..,... ., igualmente mayor, y vecina de esta ciudad,
muy respetuosamente interpongo ante su Despacho recurso de reposición(8) contra la resolución No. ..... de fecha .... ... emitida por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ....., mediante la cual se negó el reconocimiento y pago del incremento salarial en favor de mi defendida.

PETICIONES

PRIMERA: Revocar la resolución No. ... ... de fecha .....,.. emitida por este Despacho, mediante la cual se negó el reconocimiento y pago del incremento salarial en favor de mi defendida señora ..... .
SEGUNDA: Disponer, en su lugar, que el Fondo Educativo Regional de ..... debe pagar por nomina mensual en favor de mi poderdante, señora .... ., el incremento del ..... por ciento (....%) liquidado sobre la asignación básica fijada para su actual grado dentro del Escalafón Nacional Docente, incremento que le fue reconocido por medio del Decreto ..... de fecha ..... ., proferido por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de.....
TERCERA: Que el Fondo Educativo Regional de .... ... pague en favor de .,.,....., o de quien sus derechos representen, las diferencias salárialesque le han sido dejadas de cancelar por concepto del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica durante el tiempo comprendido entre el ..... a la fecha actual.

HECHOS

PRIMERO: La señora ..... ., identificada con la cédula de ciudadanía ..... de .... ..., mi poderdante, se ha venido desempeñando como maestra de escuela primaria oficial al servicio del departamento ..... desde ..... .
SEGUNDO: La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ....., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ..... del Decreto .... de ...., por medio del Decreto .... .. le reconoció y ordenó pagar un incremento del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica mensual, incremento éste que le fue cancelado hasta el día ....., día subsiguiente al cual le fue congelado, es decir, no se le continuó liquidando

y pagando con base en su asignación básica mensual fijada anualmente para su respectivo grado dentro del Escalafón Nacional Docente.
TERCERO: Mi poderdante, al ser expedido el Decreto .... de ....., o nuevo Estatuto Docente, fue asimilada al grado 4o. del Escalafón Nacional según resolución No. ..... de fecha ....., proferida por la Junta Seccional de Escalafón del Departamento de ....."...
CUARTO: Desde el primer momento de ingreso al magisterio y hasta la fecha actual, ha continuado ejerciendo el cargo de maestra de primaria oficial al servicio del departamento de ..... .
QUINTO: A partir del ..... .. y con base en lo dispuesto en el artículo ... del Decreto ..... de .... el porcentaje del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica que le fue reconocido mediante el decreto ..... de fecha se le continuó pagando, pero liquidado sobre la asignación básica señalada en la primera categoría de primaria oficial el ....., es decir, que le fue congelado o restringido por haber sido asimilada en el grado 4o. en el nuevo Escalafón Nacional Docente.
SEXTO: En escrito de fecha ....., por intermedio del suscrito, se solicitó a la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ..... que mediante providencia administrativa se le liquidara y ordenara pagar el incremento salarial del .... .. por ciento (..... %) sobre la asignación básica fijada para su grado dentro del escalafón docente, petición esta que fue resuelta mediante la resolución No. ..... de fecha ....., que hoy se impugna, por la cual se negó el reconocimiento y pago del referido incremento
SÉPTIMO: Como razones para negar el derecho invocado la Junta Administradora indicó que a la peticionaria no sea aplicable el reajuste solicitado en razón a el Decreto que le concedió el porcentaje del .... .. por ciento (.....%) lo hizo para el escalafón de primera categoría y que si la peticionaria requería asimilación Frente al grado cuarto del escalafón docente necesitaba de nuevo presentar petición de reconocimiento en tal sentido.
OCTAVO: Ignora la Junta Administradora que se trata de un derecho adquirido legalmente reconocido y pagado y que la nueva situación lo único que implica es un reajuste conforme a la categoría en el grado cuarto del Escalafón.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 50 y ss. del Código Contencioso Administrativo, además de los siguientes decretos y resoluciones: ..... (los que se refieran al caso específico).

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes las aportadas al proceso y la resolución No. ..... de fecha .....

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo de esta entidad.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante la recibirá en ....
El suscrito la recibirá en la Secretaría del Despacho o en .....
Respetuosamente,
.....
C.C. No. ..,..... de .....
T.P. No. .....

---

(7) La vía gubernativa es el conjunto de actuaciones que ante la administración misma deben surtirse, con el objeto de someter a la ley sus actuaciones. La vía gubernativa, a cuyo contenido corresponden los recursos de reposición de apelación y queja que se proponen y deciden en sede administrativa, es un mecanismo de control de los actos administrativos que son definitivos o que equivalen a ellos. Es la etapa de controversia de carácter administrativo respecto de la toma de decisiones de la administración. Entonces la vía gubernativa se origina en las peticiones, solicitudes y reclamaciones que formulan los administrados a las diferentes entidades estatales, sobre los cuales la administración está en la obligación de responder positiva o negativamente a través del respectivo acto administrativo. Precisamente, la vía gubernativa plantea una doble finalidad: En primer lugar, permite a la administración resolver las controversias que le presenten los

administrados en segundo término, tiene la administración la oportunidad de corregir sus errores antes de que los mismos se tengan que someter a la jurisdicción contencioso administrativa. En consecuencia, la vía gubernativa se inicia con la inlerposici0n de los recursos contra los actos administrativos que deciden solicitudes, peticiones o reclamaciones.

La vía gubernativa se predica respecto de los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas, es decir a los actos definitivos. `El inciso final del artículo 50 del Código de lo Contencioso Administrativo adoptado por el Decreto 01 de 1984 nos define qué se entiende por acto definitivo objeto de los recursos por la vía gubernativa en los siguientes términos: "Son actos definitivos, que ponen fin a una actuación administrativa, los que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto; los actos de trámite pondrán fin a una actuación cuando hagan imposible su continuación"

De la norma anterior podemos hacer algunos comentarios iniciales como por ejemplo somete a los recursos los actos que definan una actuación administrativa, es decir la primera etapa de los procedimientos internos de la administración además, consagra dos circunstancias en las que un acto administrativo puede poner fin a la actuación, los que definan el fondo y los que hagan imposible la continuación de un asunto administrativo.

Cabe en estos momentos preguntarse por lo que se debe entender por actuación administrativa, pues si bien no es nuestro tema, la vía gubernativa se origina con su definición. Según el artículo 4° del Código de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se originan en una de cuatro formas diferentes, o por el ejercicio del derecho de petición e interés general o por el ejercicio del derecho de
n en interés particular o por el cumplimiento de un deber legal en cabeza de los asociados o por las autoridades oficiosamente. De mitad con esta norma cualquiera de estas acciones genera una actuación administrativa que debe terminar con una decisión administrativa pero que sin embargo no siempre dan lugar al ejercicio de los recursos por vía gubernativa, como la respuesta a las peticiones en general cuando contengan actos generales (art. 49), o la respuesta a las llamadas simples peticiones de que trata el primer inciso del articulo 32 del Código de lo Contencioso Administrativo.

En cuanto al acto definitorio, los artículos 35 y 36 del nuevo estatuto nos prescriben cuál debe ser el contenido y la forma de una decisión administrativa que se adopte al final de una actuación observamos que debe resolver todas las cuestiones que le han sido planteadas, debe ser motivada, y en caso de competencia discrecional de la autoridad para tomar la decisión, ésta debe ser "adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa", reconociendo así que no puede haber decisión absolutamente discrecional. u obligante a la administración a motivar sus providencias, permitiendo el control de éstas tanto por la vía gubernativa como por los mediante las acciones contencioso administrativas.

Los actos que ponen fin a la actuación de la administración deben ser notificados conforme lo disponen los artículos 44 y 45 del Código contencioso administrativo, y en el texto de la diligencia deberá expresarse los recursos que deben contra la providencia que se duplica, con el fin de que el interesado, si lo considera conveniente haga uso de ellos y abra así la vía gubernativa" (Enrique José Arboleda Perdomo, comentarios al Código Contencioso Administrativo. vía Gubernativa. Biblioteca de la Cámara de Comercio. No. 19, pá9s. 77 y 78).

No procede la vía gubernativa respecto de los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución, excepto en los casos permitidos expresamente por la ley. Y no se configura la vía gubernativa porque contra tales actos no procede recurso alguno, entendiendo que son los recursos procésales de reposición, apelación y queja los que tipifican el inicio de tal vía.

Ahora bien, es claro que este recurso tampoco puede tener cabida contra los decretos ejecutivos, reglamentarios u orgánicos, porque ellos son normas imperativas de carácter general, y abstracto, ni contra los decretos de nombramientos, que son actos-condiciones sino contra las providencias ejecutivas y ministeriales que pongan fin a una actuación administrativa o contra los actos de tramitación de un negocio de esta índole.

La esencia del razonamiento, en cuanto a los actos de nombramiento estriba en dos aspectos: El primero de ellos, el de que tales actos pertenecen según la terminología más aceptada a la categoría de "actos-condición". El segundo de ellos, también claro, es el de que un acto de nombramiento o destitución ejecutado en ejercicio de la facultad de libre nombramiento y remoción no finaliza una actuación administrativa, no hay, en este sentido "decisión" de la Administración. El contencioso que se dirige contra los actos de carácter general de anulación y el de plena jurisdicción cuando se encauza contra los actos condición de nombrar o destituir, no exigen el presupuesto de la decisión previa.

Es el acto mismo, único el que genera la competencia del contencioso administrativo. No hay. por esta razón la exigencia del agotamiento de la vía gubernativa, puesto que con la expedición y el perfeccionamiento del acto se cumple este agotamiento, la administración agota por si misma su poder al efectuar el acto condición dispositivo y no decisorio dentro de la facultad de libre nombramiento y remoción, a la inversa de lo que es el caso de la existencia de carrera administrativa, en el cual se trataría ya de un acto decisorio, sujeto a las normas correspondientes a la garantía de la inmovilidad relativa.

Hay otras razones por las cuales se justifica la imposibilidad del recurso de reposición contra las resoluciones "de destitución". La primera de ellas, es la necesidad de estabilidad en la administración y del cumplimiento inmediato de los actos que introducen cambios en el personal de ella. Sujetos tales actos al recurso de reposición, se provocaría un interregno de difíciles consecuencias, durante el cual el servicio público se vería afectado. Por otra parte. la esencia misma de tales actos requiere su operancia inmediata sin perjuicio de las posibilidades que tenga el afectado del recurso ante la vía jurisdiccional, dentro del tiempo prefijado para ello.

(8) Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas proceden los siguientes recursos: a) El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque; b) El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. Empero, no procede el recurso de apelación respecto de las decisiones de los ministros, jefes de departamentos administrativos, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas o de las unidades administrativas especiales que tengan personería jurídica; c) El de queja, cuando se rechace el de apelación. De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos pueden interponerse en cualquier tiempo. Los recursos se presentan ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto en la ley para el de queja. El recurso de apelación puede interponerse directamente, o como subsidio del de reposición. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos indicados, la decisión queda en firme.
Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1o) Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente. 2o) Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber, y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme con la ley. 3o) Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer. 4o) Indicar el nombre y la dirección del recurrente

## 9- Modelo de recurso de apelación en vía gubernativa(9)

SEÑOR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE .....
E. S. D.
.., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en nombre y representación de la señora ....., igualmente mayor y vecina de esta ciudad, muy respetuosamente interpongo ante su Despacho recurso de apelación contra la resolución No. ..... de fecha ..... emitida por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de....., mediante la cual se confirmó en todos sus apartes la resolución No. ... . de fecha .... .., emanada de la misma entidad, por la cual se negó el reconocimiento y pago del incremento salarial en favor de mi defendida.

HECHOS

PRIMERO: La señora ....., identificada con la cédula de ciudadanía ..... de .... ..., mi poderdante, se ha venido desempeñando como maestra de escuela primaria oficial al servicio del departamento ..... desde ..... .
SEGUNDO: La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ....., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ..... del Decreto .... de ...., por medio del Decreto .... .. le reconoció y ordenó pagar un incremento del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica mensual, incremento éste que le fue cancelado hasta el día ....., día subsiguiente al cual le fue congelado, es decir, no se le continuó liquidando y pagando con base en su asignación básica mensual fijada anualmente para su respectivo grado dentro del Escalafón Nacional Docente.
TERCERO: Mi poderdante, al ser expedido el Decreto .... de ....., o nuevo Estatuto Docente, fue asimilada al grado 40. del Escalafón Nacional según resolución No. ..... de fecha ....., proferida por la Justa Seccional de Escalafón del Departamento de .....
CUARTO: Desde el primer momento de ingreso al magisterio y hasta la fecha actual, ha continuado ejerciendo el cargo de maestra de primaria oficial al servicio del departamento de ..... .
QUINTO: A partir del ..... .. y con base en lo dispuesto en el artículo ... del Decreto ..... de .... el porcentaje del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica que le fue reconocido mediante el decreto ..... de fecha se le continuó pagando, pero liquidado sobre la asignación básica señalada en la primera categoría de primaria oficial el ....., es decir, que le fue congelado o restringido por haber sido asimilada en el grado 40. en el nuevo Escalafón Nacional Docente.
SEXTO: En escrito de fecha ....., por intermedio del suscrito, se solicitó a la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ..... que mediante providencia

administrativa se le liquidara y ordenara pagar el incremento salarial del .... .. por ciento (..... %) sobre la asignación básica fijada para su grado dentro del escalafón docente, petición ésta que fue resuelta mediante la resolución No. ..... de fecha ..... ., por la cual se negó el reconocimiento y pago del referido incremento

SÉPTIMO: Como razones para negar el derecho invocado la Junta Administradora indicó que a la peticionaria no era aplicable el reajuste solicitado en razón a el Decreto que le concedió el porcentaje del ..... por ciento (.....%) lo hizo para el escalafón de primera categoría y que si la peticionaria requería asimilación frente al grado cuarto del escalafón docente necesitaba de nuevo presentar petición de reconocimiento en tal sentido.

OCTAVO: Ignora la Junta Administradora que se trata de un derecho adquirido, legalmente reconocido y pagado y que la nueva situación lo único que implica es un reajuste conforme a la categoría en el grado cuarto del Escalafón.

NOVENO: Contra la mencionada resolución el suscrito interpuso recurso de reposición a fin de que se revocara la misma y en su lugar se procediera al reconocimiento y pago en la forma solicitada.

DÉCIMO: La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de ..... mediante resolución No. ..... de fecha .... ..., decidió el recurso de reposición y con firmó la resolución impugnada, sin argumentos diferentes a los aducidos, razón por la cual se interpone en su contra el presente recurso de apelación, por ser procedente y dentro del término legal.

PETICIONES

PRIMERA: Revocar la resolución No. ..... de fecha ..... emitida por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de .... .... .. mediante la cual confirmó en todos sus apartes la resolución No. ... .. de fecha . , a través de la cual se negó el reconocimiento y pago del incremento salarial en favor de mi defendida señora .....

SEGUNDA: Disponer, en su lugar, que el Fondo Educativo Regional de ..... debe pagar por nomina mensual en favor de mi poderdante, señora .... ..., el incremento del ..... por ciento (....%) liquidado sobre la asignación básica fijada para su actual grado dentro del Escalafón Nacional Docente incremento que le fue reconocido por medio del Decreto ..... de fecha ....., proferido por la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de.....

TERCERA: Que el Fondo Educativo Regional de .... ... pague en favor de ....., o de quien sus derechos representen, las diferencias salárialesque le han sido dejadas de cancelar por concepto del ..... por ciento (....%) sobre su asignación básica durante el tiempo comprendido entre el ..... a la fecha actual.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 50 y ss. del Código Contencioso Administrativo, además de los siguientes decretos y resoluciones: ..... (los que se refieran al caso especifico).

Solicito se tengan como pruebas las aportadas al proceso y en especial las resoluciones Nos. ..... de fecha , respectivamente.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo de su Despacho:'

NOTIFICACIONES

Mi poderdante la recibirá en .....

El suscrito la recibirá en la Secretaría del despacho o en .....

Del Señor Gobernador,

Respetuosamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(9) Los recursos de reposición y de apelación siempre deben resolverse de plano, a no ser que al interponer este último se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio. Son admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código

de Procedimiento Civil. Los gastos que ocasione la práctica de una prueba son de cargo de quien la pidió, y si son varios, o si se decretan de oficio, se distribuyen en cuotas iguales entre todos los interesados. Cuando sea del caso practicar pruebas, se señala para ello un término no mayor de treinta (30) días, ni menor de diez (10). Los términos inferiores a treinta (30) días pueden prorrogarse una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días. En el auto que decrete la práctica de pruebas se debe indicar, con toda exactitud el día en que vence el término probatorio.
Concluido el término para practicar pruebas y sin necesidad de auto que así lo declare, debe proferirse la decisión definitiva. Esta será motivada en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia, si es del caso.
La decisión debe resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, aunque no lo haya sido antes.
Ahora bien, aunque no es fácil definir cuándo un acto debe ser motivado, la doctrina ha sentado ciertas pautas a ese respecto. Así ha sostenido que deberá motivarse el acto que extinga o modifique una situación jurídica ya creada; el que cambia una práctica administrativa sin que se produzca modificación en el ordenamiento; el que esté en contradicción con actuaciones o documentos; que formen parte del proceso previo a su expedición el que se expide siguiendo ciertos factores señalados como presupuesto en la ley; en fin, todo el que  situaciones perjudiciales para el administrado.
Si los motivos del acto administrativo se refieren a la constatación de la situación fáctica, a su ratificación jurídica o a la interpretación de la ley que lo fundamenta, el control es de legalidad y puede ir hasta la confrontación de la exactitud de los motivos expuestos.
Si la ley obliga a motivar o la naturaleza del acto impone la expresión de los motivos, la no manifestación de éstos constituye expedición en forma irregular.
Si la administración motiva sin estar obligada a ello. los motivos expresados serán susceptibles de control jurisdiccional y su inexactitud podrá producir la anulación del acto.
Finalmente, "la motivación, ante todo, debe ser seria. adecuada o suficiente e íntimamente relacionada con la decisión que se pretende, rechazándose así la que se limita a expresar fórmulas de comodín o susceptibles de ser aplicadas a todos los casos. Estas fórmulas se estiman insuficientes y el acto que las presentó como justificación, carente de motivación" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de agosto 30 de 1977).
Transcurrido un plazo de dos (2) meses, contado a partir de la interposición de los recursos de reposición o apelación sin que se haya notificado decisión expresa sobre ellos, se entiende que la decisión es negativa. El plazo mencionado se interrumpe mientras dure la práctica de pruebas. La ocurrencia del silencio negativo no exime a la autoridad de responsabilidad; ni le impide resolver mientras no se haya acudido ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo.

## 10- Modelo de recurso de queja en vía gubernativa(10)

SEÑOR
DIRECTOR SECCIONAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES DE .....
E. S. D.
..... mayor y vecino de ..... ., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación del señor...,...., igualmente mayor y de esta vecindad, respetuosamente me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición contra la providencia de fecha ..... por medio de la cual se negó el recurso de apelación contra la resolución de fecha ..... emitida por esta misma entidad.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... .. la entidad que usted dirige en el Departamento de .... .. profirió la resolución No. ....., por medio de la cual se destituía al señor ..... empleado adscrito a esta institución.
SEGUNDO: Contra la mencionada resolución, según se lee de su texto, procedía los recursos de reposición ante el director seccional y el de apelación ante el director general.
TERCERO: Haciendo uso del recurso de reposición se interpuso éste con. fecha ..... .., siendo resuelto negativamente.
CUARTO: Contra la resolución que fallo negativamente el recurso de reposición se interpuso por el suscrito recurso de apelación.
QUINTO: Su Despacho, mediante providencia de fecha ..... negó la concesión del recurso de apelación aduciendo que contra tal acto administrativo no procedía el recurso de alzada.

SEXTO: Como puede observarse, el recurso de reposición esta permitido por la misma resolución que declaró insubsistente a mi defendido.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, solicito de su Despacho revocar la providencia de fecha .... .,., mediante la cual se negó el recurso de apelación contra la resolución No. ..... de fecha ..... ., y en su lugar conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.

De manera subsidiaria, en caso de proseguirse con el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir, con destino al Director General del Instituto de Seguros Sociales, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de queja.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 50 y ss. del Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida dentro de este expediente, especialmente en números ...:
de fechas ....., respectivamente.

*ANEXOS*

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo de su Despacho.

*COMPETENCIA*

Por ser su Despacho la entidad que emitió las resoluciones en cuestión, es usted competente señor Director Seccional, para conocer del recurso de reposición interpuesto.

Para conocer del recurso de queja es competente el Director General del Instituto de Seguros Sociales, despacho al cual deberán remitírsele las piezas conducentes.

*NOTIFICACIONES*

Mi poderdante recibirá notificaciones en .....
El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en.....
Del Señor Director Seccional,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(10) El agotamiento de la vía gubernativa se configura cuando contra el acto administrativo no procede ningún recurso, o cuando los recursos interpuestos se hayan decidido y cuando el acto administrativo quede en firme por no haber sido interpuestos los recursos de reposición o de queja.

En efecto: "Conforme al Art. 63 del Código Contencioso Administrativo, el agotamiento de la vía gubernativa se configura en los siguientes casos:

a) Cuando contra el acto administrativo no proceda ningún recurso, no proceden los recursos gubernativos contra los actos de trámite, los de carácter general, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa. De igual manera no proceden contra algunos casos de contenido individual o particular por así establecerlo expresamente la ley, como sucede con el acto de adjudicación.

b) Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido en forma expresa. Esta forma de agotar la vía gubernativa da lugar al fenómeno de la cosa juzgada en el procedimiento administrativo, cuando la administración, con anterioridad, ya habla tomado una decisión definitiva sobre el mismo punto jurídico que nuevamente le somete a su consideración el que ya había presentado recursos gubernativos en otra ocasión. Al respecto puede consultarse el Consejo de Estado, Sección IV. Sentencia de diciembre 10 de 1969, Anales Tomo LXXVII, números 423-024. Pág. 244.

Por otra parte, cabria observar con relación a esta forma de agotar la vía gubernativa, que no es procedente interponer recurso de reposición contra la providencia que decida el recurso de reposición, ni tampoco contra la Providencia que ha decidido el de apelación. Sin embargo, es procedente cuando en la providencia por medio de la cual se decida un recurso de reposición o apelación se plantean puntos nuevos que no fueron materia de controversia o cuando se quebranta el principio de la reformatio in pejus. Sobre el particular puede consultarse el Consejo de Estado, Sección III, auto de junio 4 de 1977, Anales de 1977. Tomo XCII, pág. 385; Sección III, Auto de noviembre 26 de 1982, Anales 2° semestre de 1982.

c) Cuando el acto administrativo quede en firme por no haber sido interpuestos contra él los recursos de reposición o de queja Ello por cuanto estos recursos son facultativos, vale decir, no son necesarios para demandar en acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Según lo habíamos dicho. el único recurso obligatorio para agotar la vía gubernativa es el de apelación.

A estas formas de agotamiento de la vía gubernativa podríamos agregar otros casos que no los son exactamente por mandato de la ley, pero que es posible ocurrir ante la jurisdicción contenciosa. Ellos son:
a) Cuando se configure el silencio administrativo procesal o adjetivo. (Art. 60, Código Contencioso Administrativo).
b) Cuando las autoridades no hubieren dado la oportunidad de ejercer los recursos procedentes, caso en el cual los interesados podrán demandar directamente los actos correspondientes.
Constituyen ejemplos de casos en que la autoridad no da oportunidad para interponer los recursos procedentes, los siguientes:
Cuando la administración en el texto de la notificación indica al interesado notificado que no procede recurso alguno siendo procedentes. Cuando la administración en el texto de la notificación indica que procede sólo el de reposición, siendo procedente el de apelación. Cuando no se entregue copia integra, auténtica y gratuita de la decisión al hacerse la notificación personal.
Finalmente, con relación al agotamiento de la vía gubernativa debe destacarse el Art. 135, Inc. 2°, Código Contencioso Administrativo, que establece que «el silencio administrativo negativo con relación a la primera petición (silencio administrativo sustantivo), también agota la vía gubernativa.
Esta disposición legal resulta contradictoria con la parte final del inciso primero del Art. 51 del Código Contencioso Administrativo que establece: que Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo. Esta contradicción se produjo por haber declarado inexequible la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 20 de junio de 1990, las modificaciones que el Decreto Ley 2304 de 1989 le introducía a la parte primera del Código Contencioso Administrativo.
El citado decreto ley, entre sus modificaciones a la primera parte del Código Contencioso Administrativo, le introdujo como innovación al Art. 51, Inc. 1°, parte final, que el acto presunto resultante del silencio administrativo sustantivo negativo no es susceptible de impugnación alguna por la vía gubernativa. En concordancia con tal precepto modificatorio introdujo en el Art. 135. inc. 2° del Código Contencioso Administrativo, que del silencio administrativo negativo con relación a la primera petición, también agola la vía gubernativas.
La Corte Suprema de Justicia declaró inexequible las modificaciones que introducía el Decreto Ley 2304 de 1989 a la parte primera del Código Contencioso Administrativo, argumentando que la Ley 30 de 1987 sólo facultaba al gobierno para modificar las normas procésales del derecho administrativo, contenidas en la parte segunda del Código Contencioso Administrativo y no para introducir modificaciones a las normas sobre actuación administrativa, previstas en la parte primera del citado código. Pero lo cierto es que la Honorable Corte Suprema de Justicia no tuvo presente que en la parte segunda se regulan instituciones como complemento, que forman parte de la actuación administrativa, como es el agotamiento de la vía gubernativa, dejando en consecuencia vigente lo preceptuado en el Art. 135, inc. 2°, que el silencio administrativo negativo con relación a la primera petición, también agota la vía gubernativa.
Ante tal contradicción surge el siguiente interrogante ¿qué norma rige, a Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo" (art. 51, Inc. 1°) o el silencio administrativo negativo con relación a la primera petición, también agota la vía gubernativa» (Art. 136, Inc. 3°)? Si rige lo dispuesto en el Art. 51, inc. 1°, deberá ser armonizado con el Art. 136, inc. 2°, parte final, que también fue reformado. según e) cual «si se demanda un acto presunto el término de caducidad será de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se configure el silencio negativo. El silencio negativo a que hace alusión el citado articulo, entonces, debe entenderse por el silencio administrativo con relación a los recursos gubernativos.
Por el contrario, si se afirma que rige lo preceptuado en el art. 135, inc. 3°, debe ser armonizado con el art. 136, inc. 2°, en el sentido de que por silencio negativo debe entenderse el silencio administrativo en relación con la primera petición.
Particularmente, considero que no deberá aplicarse el inciso 2° del art. 135 del Código Contencioso Administrativo por la vía de excepción y con fundamento en las circunstancias que se dieron sobre la inexequibilidad del Decreto Ley 2304 de 1989, antes expuesto, quedando vigente el Art. 51, inciso 1° del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo. Pero lo cierto es que el art. 135, inciso 2° no ha sido declarado.:, inexequible y lo preceptuado en el art. 136, inciso 2° es una regulación típica de los procesos jurisdiccionales y el Decreto 2304, por tanto excedió en este caso de las facultades extraordinarias de la Ley 30 de 1987, convirtiéndose un riesgo si se Ilega a interponer el recurso de apelación. siguiendo el mandato del Art. 51, inciso 1°, parte final, por cuanto es muy posible,. ;"P los cuatro (4) meses de caducidad transcurran durante el trámite del recurso. A manera de ejemplo, supongamos el caso de una actuación,:., administrativa iniciada en ejercicio del derecho de petición en interés particular, en donde la administración permitió que se configurara el silencio administrativo negativo (acto presunto). Se debe interno" :I recurso de apelación si es procedente, contra el acto presunto, y si la administración decide expresamente, caso en el cual existe acto extra-,.. puede el recurrente demandar una vez que se le notifique si no está conforme la decisión, dentro de los cuatro meses a que se refiere la parte primera del inciso 2° del Art. 136. Pero si se interpone el recurso de apelación y la administración no decide se debe ser celoso con el término de la caducidad de cuatro meses que por precaución deberá contarse del ,día siguiente a aquél en que se configuró el silencio administrativo en relación con la primera petición, para ocurrir a la jurisdicción contencioso administrativa" (Cados Manuel Rodríguez Santos, Manual de Derecho Administrativo, ediciones Librería El Profesional, págs. 75 y ss.).

## 11 - Modelo de solicitud de revocación directa

SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
E. S. D.
. ., mayor y vecino de ..... abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado ,del señor ....., igualmente mayor y vecino de .... me permito hacer uso ante su Despacho de la acción consagrada en el artículo 69 del Código Contencioso, administrativo(11), para que una vez expuesto los hechos se restablezca en sus derechos a mi patrocinado.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ,... ... mediante resolución No. ..... su Despacho nombró al señor ....., mi poderdante,
para desempeñar el cargo de .... en las instalaciones de .....
SEGUNDO: Con fecha ..... el Despacho a su cargo, mediante resolución No. ..... declaró insubsistente a mi patrocinado.
TERCERO: Como es fácil observar, mi poderdante ingreso el ..... fue retirado el ..... .., es decir, estuvo vinculado a esta entidad por un término de tres años y se encontraba ya inscrito en carrera administrativa, tal como se desprende de las certificaciones anexas a la presente petición.
CUARTO: Aduce la resolución por medio de la cual se declaró insubsistente a mi patrocinado que la causa tuvo relación con la investigación iniciada por la Procuraduría General de la Nación respecto de pliego de cargos formulado por esta entidad con fecha ..... .
OUINTO: Mal puede la administración declarar insubsistente a una persona porque pesa sobre ella una investigación.
SEXTO: Conforme con el literal a) del artículo 37 de la Ley 443 de 1998, el nombramiento del empleado escalafonado en la carrera deberá declararse insubsistente por la autoridad nominadora cuando haya obtenido una calificación de servicios no satisfactoria.
SÉPTIMO: Mi mandante no fue calificado en sus servicios. Es más sólo salta a la vista en la resolución de insubsistencia el hecho del pliego de cargos formulado por la Procuraduría General de la Nación.
OCTAVO: Con la resolución en cuestión se ha causado agravio injustificado a mi poderdante en la medida que se le imputan cargos dentro de un proceso disciplinario que aún no ha concluido, puesto que si se toma como causal la investigación adelantada sencillamente serán por ciertos los cargos formulados, violándose de esta manera el artículo 29 de la Constitución Nacional conforme al cual el debido proceso se aplica a todas las actuaciones judiciales y administrativas, presumiéndose inocente a la persona mientras no se haya declarado judicialmente culpable.
NOVENO: Contra la resolución No. ..... de fecha ..... mi patrocinado no interpuso ningún recurso en vía gubernativa.

PETICIONES

Acorde con los hechos narrados muy respetuosamente solicito a su Despacho:
1o. Aceptar el privilegio de revocatoria directa en favor de mi patrocinado respecto de la resolución No. ... . de fecha ..... proferida por su Despacho mediante la cual se le declaró insubsistente, causándole con tal accionar un agravio injustificado.
2o. Que por medio de providencia de igual categoría se revoque la resolución en cuestión y declare su Despacho que legalmente no existe causal alguna para proferir insubsistencia.
3o. Restablecer en su derecho al señor ..... mi poderdante.
4o. Archivar la reciente actuación.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los articulo 69 y ss. del Código Contencioso Administrativo, la Ley 443 de 1998 y el artículo 29 de la Constitución Nacional.

PRUEBAS

Ruego tener como tales la resolución No. ... .... de fecha ....., certificación de ingreso a la carrera administrativa y copia auténtica de la investigación iniciada por la Procuraduría General de la Nación.

COMPETENCIA

Por haber sido su Despacho quien emitió la resolución de insubsistencia, es Usted funcionario competente para conocer de la presente acción revocatoria.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en .....
El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en .....
Del Señor Contralor,
Respetuosamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(11) Los actos administrativos deben ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley. 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3o) Cuando con ellos se cause a razón in justificado a una persona. 9 1

La revocabilidad es un principio de derecho público que, abstracción hecha de casuismos y matices doctrinarios, rige para los actos administrativos generales impersonales o abstractos, los cuales pueden ser suprimidos del mundo del derecho por el mismo agente u órgano que los expidió respecto de las resoluciones generales, que por ser categorías normativas forman parte del derecho objetivo, a la facultad positiva de crearlas corresponde la facultad contraria de extinguirlas.

La facultad revocatoria de la administración respecto del acto general o acto-regla, según la esclarecedora nomenclatura de la escuela realista de Duguit, es un atributo de la autoridad que, lato sensu, no está causalmente vinculado o condicionado a ninguna clase de irregularidades o vicios jurídicos del acto objeto de la revocación. Esta se produce no porque el acto esté viciado adolezca de alguna tacha o de alguna manera repugne al ordenamiento jurídico La abrogación o derogación del acto general (que no a otra cosa equivale su revocatoria) generalmente obedece a que hechos o circunstancias sobrevivientes, distintos o aun contrarios a los que determinaron su expedición, tornarlo incompatible con el interés general u opuesto al bien común, Como la advierten las corrientes más reputadas de la doctrina, la conformidad del acto con la ley encierra el criterio de legitimidad; la conformidad del acto con el interés público se refiere al criterio de-. ,tenencia. Si el acto se conformó en un principio con la ley, y fue por ello legitimo, no puede convertirse en ilegitimo con el devenir de los p ;. ni a q en el evento de que9a ley que originalmente respaldó su legitimidad sea derogada, puesto que la ley posterior derogatoria no puede aniquilar los elementos legales de un acto que cumplió con los que exigía la ley que amparó su formación; pero el acto que en su origen fue conveniente por coincidir con el interés general y favorecer el bien común puede ulteriormente tornarse en inconveniente por Ilegar a ser incompatible o inarmónico con el interés público y aún contrario al bien común. La dinámica social ha hecho que estos cambien. y, por tanto, el acto original, por no satisfacerlos, tornase deshueso y aun nocivo, por lo cual reclama la abrogación.

El fenómeno brevemente descrito, concretado en la adecuación del acto a las exigencias sociales, o sea al mantenimiento o desaparición de sus atributos de oportunidad y conveniencia para satisfacer el interés público, ha sido llamado por la doctrina la cuestión de mérito del acto, la que, junto con la cuestión de la legitimidad, que es el ajuste del acto al derecho, constituyen los ingredientes claves para distinguir los conceptos de revocación y de anulación, De estos se siguen consecuencias que aquí apenas cabe esbozar. La doctrina dice, por ello, que la revocatoria del acto es a su vez un acto de naturaleza constitutiva, y no declarativa como ocurre en el caso de la nulidad. En aquélla se crean una nuevas consecuencias jurídicas ex nunc o hacia el futuro; en ésta se extinguen o invalidan situaciones jurídicas ex tunc, o hacia el pasado. La revocación no tiene efecto retroactivo, y en consecuencia perduran las situaciones jurídicas concretas que hubieren nacido al amparo del acto revocado. este por haber sido retirado del mundo del derecho ya no producirá más efectos en lo venidero, pero son válidos los que durante su existencia jurídica produjo. Conviene observar que la "revocación directa" involucra ingredientes de la nulidad, de la revocación propiamente dicha, e introduce adicionalmente, una solución de equidad. Por lo que respecta a la extinción del acto derivada de su oposición manifiesta con la Constitución o la ley, la figura equivale a lo que la mayoría de la doctrina actual repula como nulidad, consistente en la invalidez de un acto en razón de su ilegalidad, invalidez que es declarada por el juez de lo contencioso administrativo; la nulidad aparece así como materia conexa con la "cuestión de legitimidad" del acto, En lo atinente a la supresión del que no esto conforme con el interés público o social o atente contra él, se configura precisamente la revocación, que,

según la opinión prevalerte de la doctrina moderna, es el retiro de un acto legalmente válido por la propia administración que lo había expedido, en razón de la inoportunidad o inconveniencia de aquél frente al interés social; la revocación, pues, se vincula a "la cuestión de mérito" del acto. Por lo que concierne a la aniquilación del acto cuando causa agravio injustificado a una persona, la legislación Colombiana introduce una novedosa solución de equidad natural entre las causales revocatorias, que casi seguramente no ha sido prevista por la doctrina extranjera, ni al parecer consagrada por la legislación de ningún otro país De lo anterior resulta que en nuestro derecho positivo la institución de la "revocación directa" ofrece connotaciones especiales que no se ajustan exactamente a los prototipos de la doctrina en boga. La institución de la revocación directa de los actos administrativos, constituye una especie calificada del principio de revocabilidad general que a grandes rasgos se ha descrito. Es una especie calificada porque, frente a cierta discrecionalidad propia de la administración para apreciar los motivos que determinan el retiro de un acto general, en la revocación directa la ley ha calificado o especificado, concretamente, las causas que deben generar el acto revocatorio. Este puede afectar no sólo a los actos generales, sino también a los actos individuales, personales o concretos, incursos en alguna o algunas de las causales que la ley señala como determinantes de la revocación, pero obviamente deja indemnes y no puede afectar aquellos actos individuales que no adolecen de los vicios calificados por la ley como causas de revocatoria; tales actos administrativos, debido a su legitimidad por ser conformes al ordenamiento, reclaman y ameritan que éste asegure la estabilidad de las situaciones jurídicas individuales y de los derechos adquiridos que han generado pues ostentan el justo título para su preservación y garantía.
Si la "revocación directa" tiene por objeto la restauración del orden jurídico cuando este resulte afectado por un acto legítimo aquella institución no se puede convertir en sus antítesis extinguiendo los actos legítimos y destruyendo, en esta forma, el mismo orden jurídico para cuyo mantenimiento fue establecida.
Como anota Guido 2anobini (en Corso di diritto administrativo, 6a. edición, Milán 1950, págs. 415 y ss.), la revocabilidad, aunque comúnmente propia de todos los actos administrativos, encuentra una serie de limites derivados del deber que a veces incumbe a la administración, de respetar las situaciones jurídicas que el acto administrativo haya constituido a favor de otros sujetos. Aquel tratadista no puede menos de reconocer: "El tema de tales limites está entre los mAs difíciles de nuestra materia".
No hay duda que, aunque la regla general es la revocabilidad de los actos administrativos, en la vasta gama de éstos hay algunos que son manifiestamente irrevocables. Por ejemplo, ciertos actos reglados en cuya expedición y ejecución el agente apenas sigue las pautas rigurosas y precisas que le traza la ley. En cambio. si la competencia es predominantemente discrecional, y si el acto que de ella emana impone a los particulares restricciones u obligaciones que comprimen su órbita jurídica, la administración puede en cualquier momento revocado liberando de las cargas a los administrados y mejorando su particular interés. Se quiere hacer ver con esto que el principio de la revocabilidad general de los actos no es un predicado universal, sino una característica prevalerte, que tiene límites, y, por ende, que presenta excepciones.
Una de éstas es la obligación que tiene la administración de respetar los derechos adquiridos creados por el acto administrativo que ella misma expidió, lo cual implica un limite de su facultad revocatoria. Obviamente se supone que si se trata de derechos adquiridos creados por el acto, con ello se quiere significar derechos legítimos, perfectos, consolidados y no condicionados, permanentes y no ocasionalmente otorgados. En consecuencia, se trata de una institución que por su naturaleza comporta el retiro del mundo jurídico de un acto y la extinción de sus efectos por motivos sobrevivientes aún cuando se hubieran expedido válidamente o por considerarse éste como irregular. La revocación es pues, una manifestación de poder del Estado, que se concreta en la competencia reconocida al funcionario que expidió el acto o, a su superior jerárquico, competencia que debe adecuarse a las previsiones legales respectivas.
La posibilidad de que la Administración revoque sus propias decisiones encuentra en el ordenamiento positivo Colombiano dos fuentes para ,n ejercicio, a saber, la petición del interesado o de oficio y atendiendo las causales consagrados en el Código Contencioso Administrativo.
La institución en comento no es considerada estricto sensu un recurso para el particular, y por ello el Código Contencioso Administra6vo la trata como "petición de revocación" para corregir decisiones manifiestamente contrarias a la ley o, al interés ¡público, así mismo representa para el funcionario el medio y la ocasión para enmendar errores propios o de sus dependientes siempre que se den las causales legales y con el consentimiento expreso del administrado cuando con el acto se haya creado o modificado una situación jurídica particular y concreta o reconocido un derecho de igual categoría.

## 12- Modelo de solicitud de recusación

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: Proceso .....

.., mayor y vecino de esta ciudad, identi6cado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de ..., demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, si fuere necesario, se declare Usted impedido para conocer del

presente proceso y proceda, entonces, a ordenar el envío del expediente a ..... ciudad, para su correspondiente trámite.

HECHOS

PRIMERO: Como quedó observado, obro en mi calidad de apoderado de ..., parte demandada en el presente proceso.
SEGUNDO: La recusación por el suscrito promovida obedece a que Usted, Señor magistrado, es ..... de ..... , parte ..... en el proceso de la referencia.
TERCERO: Por la anterior razón, se encuentra Usted dentro de la .... causal de recusación indicada en el artículo 160 del Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:
1. La actuación de proceso principal.
2. Registro Civil de nacimiento que acredita ser el magistrado ..... de la parte demandante. ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos como pruebas y copia de este escrito para archivo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el articulo 160 del Código Contencioso Administrativo.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor magistrado, para conocer de esta petición, por el conocimiento que tiene su despacho del proceso principal en referencia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle ..... número ..... de esta ciudad.
El ejecutante en la dirección aportada en la demanda.
El suscrito en la calle ..... número ..... de esta ciudad o en la Secretaría del Despacho.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 13- Modelo de solicitud de nombramiento de auxiliar de la justicia

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

.. ., abogado titulado, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted el nombramiento, de la lista de auxiliares de la justicia, de un secuestre (perito, partidor, curador ad litem, contador, agrimensor, síndico, intérprete, traductor, administrador de bienes, etc.) para que se le haga entrega de los bienes que se embarguen y secuestren en la diligencia correspondiente, cuya fecha y hora ha señalado su despacho, dentro de este proceso, por auto de fecha .....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículo 9o y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 14- Modelo de allanamiento a la demanda

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO.....

.. ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Magistrado ponente para manifestarle que, según se desprende del poder a mí otorgado por ....., persona mayor y de esta vecindad, en nombre del mismo me allano expresamente a las pretensiones de la demanda formulada por ..... reconociendo, consecuencialmente, los fundamentos de hecho allí expuesto.
Por lo tanto, solicito de su Despacho proceder a dictar sentencia de conformidad con lo pedido en la demanda. Fundo esta solicitud en lo preceptuado por el artículo 93 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 15- Modelo de excepción de fondo

HONORABLE
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de .... ., persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente(12), con citación y audiencia de .... ., demandante dentro del proceso referido, proceda su Despacho a efectuar las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Declarar probada la excepción de pago correspondiente a la obligación tributaria que dio origen al presente proceso, en consideración a los hechos que a continuación me permito indicar.
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la terminación del proceso.

HECHOS

PRIMERO: ..... Impetró ante su Despacho demanda ejecutiva contra mi poderdante, ...., acción dirigida a obtener el cobro coactivo correspondiente a la obligación tributaria.... (determinar el tipo de obligación que dio origen al proceso, los documentos presentados por la demandante como los que sirven de fundamento de defensa de la demandada).
SEGUNDO: Tal como puede observarse, el titulo ejecutivo en el presente proceso está constituido por los siguientes documentos.
1-.....
2-.....
3-.....
TERCERO: Con fecha..... mi poderdante canceló la obligación tributaria, como puede desprenderse del documento ...., suma recibida por la Administración de Impuestos

de ...., para lo cual fue expedido incluso el paz y salvo que me permito anexar al presente escrito.
CUARTO: Así las cosas, no existe mérito ejecutivo, razón por la cual debe concluirse el proceso por pago total de la obligación.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales
1- La actuación del proceso principal.
2- Recibo de consignación No. ..... de fecha .....
3- Paz y salvo expedido por la Administración de Impuestos de ....., por medio del cual se comprueba el pago total de la obligación originaria del proceso.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Honorable Magistrado, para conocer de la presente excepción de fondo, por estar conociendo de la sustanciación del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en .....
El demandante en la dirección aportada en la demanda.
El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en .....
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ..,...
T.P. No. .....

_____

(12) Con la expresión excepción se suelen designar las cuestiones concretas que el demandado plantea frente a la acción o a la pretensión del actor. Dichas cuestiones pueden dirigirse a impugnar la regularidad del proceso mismo (excepciones previas), o bien a contradecir el fundamento de la pretensión (excepciones perentorias o de fondo). En este sentido especifico, se habla más de excepciones que de excepción. Siendo el anterior el régimen general de concebir las excepciones procésales, ¿cómo se traslada al derecho procesal administrativo?
1) En primer lugar, no todos los medios de defensa de que puede hacer uso el demandado contra las pretensiones del demandante, constituyen excepciones, sino que sólo son excepciones hechos distintos. que el demandado opone a los alegados por el demandante, para destruir sus pretensiones o modificar o diferir sus efectos.
2) En segundo término, en los procesos contencioso administrativos sólo son admisibles las excepciones de tondo, que son las que se oponen a la prosperidad de las pretensiones, según lo establecido por el articulo 164 del Código Contencioso Administrativo. En este orden, hechos distintos, referidos al procedimiento, como la falta de los presupuestos que deben reunirse para que el proceso se desenvuelva válidamente, son impedimentos, que en el proceso civil constituyen las denominadas excepciones previas, que deben ser propuestas en la contestación de la demanda y se deciden previamente y a través de incidente. Pues bien, en el proceso contencioso administrativo esos impedimentos pueden ser planteados como tales, pero no se proponen ni deciden como excepciones.
En consecuencia "Cuando dijimos que el código únicamente admite las excepciones de fondo y que, por ende, rechaza las previas del proceso civil, estamos sólo negando la formulación incidental de éstas porque los hechos que las constituyen pueden alegarse en otra forma, tal como lo permitía el articulo 163 del C.C.A. que fue derogado expresamente por el articulo 68 del Decreto 2304, y tal como puede hacerse hoy, ya que pueden conformar motivos de nulidad o excepciones de fondo, según el caso, y aun pueden ser razones para recurrir.
Se emplea la locución "según el caso' porque no todas pueden formularse como motivos de nulidad o como excepción de fondo porque no siempre ostentan este doble carácter.
Recordemos que el Código de Procedimiento Civil cita como previas las siguiente5 falta de jurisdicción o competencia en el juez compromiso, inexistencia, incapacidad o indebida representación del demandante o demandado; no haberse presentado la prueba de la calidad de hereden, cónyuge, curador de bienes, administrador de comunidad,., etc., ineptitud de demanda por defectos formales o por indebida acumulación de pretensiones; trámite inadecuado; no comprender a todas las personas que constituyen el litis consorcio necesario: pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto; cosa juzgada, transacción, prescripción y caducidad: no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar o haberse notificado la admisión de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.
Los fenómenos enunciados se pueden presentar dentro del proceso administrativo, as:

a) La falta de jurisdicción o de competencia en el juez, el compromiso, la indebida representación de las partes, el trámite inadecuado y la no citaci0n a todas las partes que deberían intervenir dentro del proceso, como motivos de nulidad,
b) Como excepciones de fondo o sustanciales, para ser decididas en la sentencia, se pueden alegar las de cosa juzgada, transacción, prescripción, caducidad. ineptitud de demanda por falta de requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones y litispendencia. Esta última excepción también puede indicar la falta de jurisdicción o de competencia en el juzgador que conoce del segundo proceso; de allí que también puede incluirse en el grupo de las nulidades.
c) También algunos de los fenómenos enunciados como excepciones previas se pueden discutir dentro del proceso administrativo mediante los recursos viables contra los autos que les den cabida. Así, por ejemplo, si el tribunal admite demanda en asunto que no es de su ¡jurisdicción o de su competencia, el demandado puede interponer recursos contra ese proveído. En igual sentido puede procederse cuando e le da trámite a un libelo sin que se haya acompañado la prueba de la calidad en la que actúa determinada persona (representante, cónyuge, heredero, etc.) o cuando se admire la demanda que presenta una inadecuada acumulación de pretensiones o cuando se ordena en el mismo auto un trámite que no es el indicado en la ley.
La Ley 167 primero y ahora el Código Administrativo con su no aceptación del incidente de excepciones previas que si se da en el proceso civil (arts. 97 y siguientes del C. de P. C.), no busca otra cosa que la celeridad, ya que la administración requiere más que ninguno, para su normal y adecuado desenvolvimiento, que la discusión sobre la legalidad de sus actos. hechos u operación no esté sujeta a trámites dispendiosos y de dilatada ejecución.
Finalmente, estimamos que la derogatoria expresa del artículo 163 del C.C.A., que explícitamente rechazaba el inádente de excepciones previas dentro del proceso contencioso administrativo, por el articulo 68 del Decreto 2304 de 1989, no significa que se le dio entrada a dicho trámite. Su derogatoria obedeció a que lo allí contemplado era demasiado obvio y por su redacción se prestaba a equívocos como si los hechos constitutivos de excepciones previas en el proceso civil tuvieran el doble carácter de constituir motivos de nulidad de configurar excepciones de fondo.
El proceso contencioso ha sido adverso siempre al manejo de las excepciones dilatorias o previas. Por eso desde un principio se recibe: .: que sólo procedían en él las excepciones que se opusieran a la prosperidad de la pretensión, para evitar las dilaciones que en la jurisdicción administrativa son aún más perjudiciales por estar en juego los intereses de la colectividad que requiere una pronta y adecuada solución.
No dudamos en afirmar que el incidente de excepciones previas se ha utilizado ante la jus6cia ordinaria como un expediente cómodo i. , dilatar la solución de los litigios. En cambio, el manejo que la jurisprudencia del Consejo de Estado le ha dado al problema ha sido mas i : i y expedito, como que en lugar de aceptar un incidente más dentro del proceso, ha buscado que esos hechos cuando constituyan nulidad la aleguen como tales y cuando configuran excepción de fondo se aleguen así dentro del término de fijación en lista, bien en la contestación de la demanda o en escrito separado. Es igualmente práctica la salida de permitir que se aleguen como motivos o razones para recurrir los autos que le den entrada a esos fenómenos.
En el entendido que el Decreto 2304 de 1989 buscó aligerar el trámite de los procesos (la Ley 30 de 1987 de facultades tenía una de esas finalidades) esa derogatoria del articulo 163 del C.C.A. no puede significar la entronización dentro del proceso administrativo de un nuevo incidente como el aquí tratado.
Se anota que la jurisprudencia del Consejo de Estado se orienta por la negativa del incidente aquí estudiado. Al respeto pueden consultarse las providencias de mayo 30 de 1991 (proceso 6686, sección III) y 5 de septiembre de 1990 (proceso 0407, sección V)" (Carlos Betancur Jaramillo, Derecho Procesal Administrativo, Señal Editora, pág. 317).

## 16- Modelo de solicitud de suspensión provisional

Honorable
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
Sección .....
E. S. D.
....., mayor y vecino de ....., Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la entidad denominada Corporación ....., domiciliada en esta ciudad, atentamente manifiesto:

PETICIÓN

Que, previo traslado al señor Superintendente Bancario, doctor ...., o a quien haga sus veces, y con arreglo a las normas y trámites establecidos en los artículos 152, 155, 166 y 167 del Código Contencioso Administrativo y 137 del Código de Procedimiento Civil, se sirva decretar la suspensión provisional(13) de las resoluciones 6705 de fecha .....

y ...., respectivamente, ambas dictadas por el señor Superintendente Bancario, Primer Delegado. .

HECHOS

1- Por la resolución ..... de ..... se impuso a mi representada una multa de $..... moneda corriente.
2- Mediante la resolución ..... de ....., notificada el ..... del mismo año, se confirmó la referida multa.

*FUNDAMENTOS DE* LA *SOLICITUD*

1- La resolución .... impuso una multa, presentada, y la resolución ... confirmó dicha pena, todo ello sin sujetarse al debido procedimiento legal.
2- Antes de dictar la primera de ellas, no se pidieron explicaciones no se le oyeron descargos a la entidad sancionada, ni se le dio oportunidad de presentar pruebas a su favor. En esta providencia no se habla para nada de estos asuntos.
La resolución confirmatoria, sobre esta falta de defensa, dijo textualmente:
se omite la solicitud previa de explicaciones, toda vez que este Despacho se basa en los datos consignados en los Estados Financieros que remite la entidad ..... .
El artículo 29 de la Constitución, inciso 20., ordena:
"Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa, ante juez o tribunal competente, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".
El artículo 215 del Código de Procedimiento Penal dispone:
"Requisitos para dictar sentencia condenatoria. No se podrá dictar sentencia condenatoria en materia criminal sin que obren en el proceso, legalmente producidas, lo prueba plena o completa de la infracción por la cual se llamó a juicio y la de que el procesado es responsable de ella".
El artículo 50. de la Ley 58 de 1982 prescribe:
"A falta de procedimiento especial, las actuaciones administrativas de nivel nacional, departamental y municipal se cumplirán conforme a los siguientes principios:
Audiencia de las partes; enumeración de los medios de prueba que puedan ser utilizados en el procedimiento; necesidad por lo menos sumaria de motivar los actos que afecten a particulares".
3- La simple confrontación de las resoluciones cuya suspensión se pide, con las normas acabadas de copiar, muestran que hay manifiesta violación de estas por parte de aquéllas, que son normas superiores, constitucionales y legales.

*PRUEBAS*

Por el solo hecho de existir los actos acusados aparejan la presunción de veracidad y legalidad, y de ello se infiere que la sanción se impuso sin aplicar procedimiento previo alguno.
El perjuicio que recibiría mi representada sería el pago de la multa cuya cuantía figura en las dos resoluciones acusadas y en el hecho 10. de la presente solicitud.
Las copias auténticas de dichas providencias y, en general, las demás pruebas pertinentes, se encuentran anexas a la demanda de nulidad con restablecimiento del derecho que he incoado junto con este incidente de suspensión provisional, que es parte de la misma.
Del honorable tribunal y de los señores magistrados,
Con todo respeto,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

---

(13) La suspensión provisional dice relación a la inaplicabilidad del acto, por cuanto al quedar desvirtuada su presunción de legalidad, se hace posible la orden de no darle efectividad. De ahí que la petición de suspensión provisional procesalmente sea una acción cautelar y accesoria de una petición principal de nulidad.
De manera que la suspensión provisional cuya finalidad consiste en evitar, transitoriamente. la aplicación del acto, no puede confundirse con el efecto de la sentencia definitiva de nulidad, así coincidan una y otra en obligar a la administración.

Es cierto que la sentencia definitiva puede absorber los erectos de la suspensión provisional, pero también hacer cesar tales efectos, en cuanto no prospere la acción de nulidad; se entiende así que la inaplicabilidad del acto suspendido sólo puede ser transitoria, mientras no sea anulado o declarado válido definitivamente por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
Cuando se produce la decisión definitiva cesa la situación de provisionalidad creada por el auto de suspensión, de manera que si el acto acusado no se anula recobra su eficacia temporalmente suspendida y si, por el contrario, se declara nulo, definitivamente desaparece
Estas características de la suspensión provisional, si no permite asimilada a la nulidad declarada judicialmente, tampoco la hacen compaginable con la declaración de inexequibilidad: mientras aquélla es una medida cautelar. por definición de carácter temporal, ésta implica un juzgamiento de mérito y definitivo sobre un acto.
La suspensión provisional, si no implica insubsistencia del acto, es un juzgamiento provisional del mismo, mientras se profiere sentencia que decida si infringe o no las disposiciones de jerarquía superior invocadas en la demanda. Por consiguiente, con la misma provisionalidad, esta medida cautelar tiene efectos ex tenc, desde cuando el acto tuvo vigencia, no idénticos. pero semejantes a los de la sentencia que declare su nulidad. Se diferencia en que, mientras ésta es definitiva, aquélla es temporal o transitoria. De donde se deduce que, ejecutoriado el auto que disponga la suspensión provisional de un acto. recobra vigencia el que fuera sustituido o subrogado por éste, mientras se profiere sentencia definitiva que declare su nulidad o la deniegue.
Pero, si una disposición de un acto, como una ordenanza o un acuerdo, es suspendida provisionalmente, mas no la que deroga expresamente los estatutos anteriores, esa medida cautelar no puede tener por consecuencia que recobre vigencia temporal la del estatuto anterior, mientras esté vigente la que lo derogó expresamente. Para que ese fenómeno jurídico pueda producirse, seria menester que el precepto que derogue los estatutos anteriores sea también suspendido provisionalmente o declarado nulo por sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. En cualquiera de estas dos hipótesis, no obstante sus diferencias, dejaría de regir, con efecto ex tunc, la norma derogatoria y, por lo mismo, la suspensión provisional de una de las disposiciones del nuevo estatuto surtiría todos sus efectos, particularmente el de que provisionalmente recupere vigencia la del anterior que regulaba la misma materia:
En otros términos, la suspensión provisional implica que recobra vigencia temporal el acto sustituido por el que es objeto de suspensión, a condición de que aquel no hubiese sido derogado; en caso positivo, es decir, que lo hubiera sido, para que la suspensión provisional surta el efecto indicado se requiere que la norma derogatoria también sea suspendida o anulada por la }jurisdicción de lo contencioso administrativo.
El Consejo de Estado y los tribunales administrativos pueden suspender los actos administrativos mediante los siguientes requisitos: La medida se solicita y sustenta de modo expreso en la demanda o por escrito separado, presentado antes de que sea admitida. Exigir que la medida precautoria se sustente de modo expreso, es exigir que en la correspondiente petición se dé el concepto de la violación, que por afirmarse ser manifiesta debe ser breve. En efecto, en la petición de suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo debe darse en forma breve la razón o concepto de la violación manifiesta, ya que una norma jurídica puede ser violada por otra de inferior jerarquía por varios conceptos. Por ello debe precisarse al juez administrativo el concepto de la violación. En consecuencia para que pueda prosperar la solicitud de suspensión provisional no basta con afirmar genéricamente que los actos acusados son violatorios en forma ostensible y flagrante de normas superiores de derecho o de las que se señalen. Es necesario además, que en la solicitud de suspensión provisional se concreten las normas que de tal manera se consideran infringidas y se exprese el por qué de cada afirmación. De no hacerse así, la petición de suspensión provisional del acto administrativo no puede prosperar.
Si la acción es de nulidad, basta que haya manifiesta infracción de una de las disposiciones invocadas como fundamento de la misma, por confrontación directa o mediante documentos públicos aducidos con la solicitud. Hay manifiesta violación de una norma superior cuando se puede percibir a través de una sencilla comparación, esto es, de un solo golpe de vista, o, como se ha dicho también, *prima* facie, sin duda, que no requiere circunloquios ni reflexiones profundas, o sea que de la comparación de una y otra norma colocadas como en doble columna, surja evidentemente, sin profundidad la manifiesta infracción. No es posible la suspensión si debe penetrarse con alguna profundidad en el concepto. o sea, en la doctrina que lleva consigo las palabras con que esté redactada la norma superior.
Si la acción es distinta de la de nulidad, además debe demostrarse, aunque sea sumadamente, el perjuicio que la ejecución del acto demandado causa o podría causar al actor. Los perentorios términos en que está concebido esta regla exigen una explicación. Vale la pena observar, en primer lugar, la expresión "además" que se emplea. Sobre ella señala el Diccionario de Uso del Español de Maria Moliner, lo siguiente: Además (De más): Expresa que la acción del verbo a que afecta ocurre añadida a otra ya expresada. Lo anterior indica a las claras que en las acciones de restablecimiento del derecho la suspensión provisional se condiciona a la ocurrencia de dos supuestos necesarios:
a) Violación manifiesta de una norma superior, y b) Prueba sumaria del perjuicio presente o futuro del actor.
En segundo lugar, debe agregarse que la redacción de la regla es copulativa, ya que se exigen los dos supuestos: no alterativa (que cumplido uno resulte innecesario el otro); ni discrecional, o sea que queden al buen juicio del obligado probar o no.
En tercer lugar, conviene destacar que la ley exige comprobación sumaria del perjuicio. Según el Diccionario de Uso del Español, "comprobar' proviene de la misma raíz etimológica que probar. Acerca de su significado expresa. "Buscar la veracidad o exactitud de un conocimiento o resultado obtenido antes".

Lo anterior implica que quien afirma el perjuicio debe demostrarlo aunque sea en forma sumaria. Respecto de qué debe entenderse por "prueba sumaria" es bueno traer a colación la noción que registra el Consejo de Estado:
"La sumariedad de la prueba, en este caso, viene a significar prueba plena aunque no contradicha. Prueba sumaria es plena prueba, pero sin emplear en ella ciertas formalidades, es la que no es controvertida La calidad de sumaria de una prueba se refiere al modo como ella se produce" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, providencia de julio 29 de 1989).
Esto significa que la carga de la prueba compete exclusivamente a quien alega la ocurrencia del perjuicio.

## 17- Modelo de solicitud de reconstrucción de expediente

HONORABLE
MAGISTRADO .,.....
E. S. D. . .

REF.: PROCESO.....

.... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante en este proceso, comedidamente solicito a usted disponer lo correspondiente a la reconstrucción (total o parcial) del expediente contentivo al proceso ..... de ..... contra ....., cuya pérdida ha quedado demostrado plenamente, proceso que se encontraba para entrar al despacho a dictar sentencia, habida cuenta que la última anotación fue el informe secretarial advirtiendo que el término de alegado de conclusión se encontraba vencido, lo cual se hizo con fecha .... .., afirmación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud.
Fundo la presente petición en lo preceptuado por el articulo 133 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual solicito de usted darle el trámite legal que corresponda.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... .

## 18- Modelo de solicitud de prórroga de término judicial

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D. .

REF.: .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de .... .., demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva prorrogar en ..... días el término concedido por su despacho en auto de fecha .... .... para recepcionar las declaraciones a los Señores ... y ..... ., en la medida que el término inicialmente fijado es demasiado corto para la recepción de dichas declaraciones.
Se funda, igualmente, dicha petición teniendo en cuenta la ocupación de los declarantes, en razón a los trámites que deben seguir para obtener el permiso correspondiente de la empresa donde laboran.
La causal que invoco es justa, pos lo que puede dársele aplicación a lo preceptuado por el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil.
Se formula esta petición con tiempo suficiente y antes del vencimiento de la fecha inicialmente señalada por su despacho para la recepción de las declaraciones a las mencionadas personas.

Subsidiariamente, y en el evento de no poder ampliar el término para la presentación y recepción de testimonios, solicito que dicha fecha sea nuevamente señalada por su despacho, con el objeto de viabilizar la práctica de la prueba solicitada.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
..... .
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 19- Modelo de solicitud de acumulación de procesos tramitados en un mismo despacho

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D. , .... ..

REF.: .....
... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al4pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de ....., comedidamente solicito a Usted que previo el trámite legal correspondiente, se decrete la acumulación del proceso ..... que en su Despacho adelanto contra ....., igualmente mayor y vecina de esta en este mismo Despacho ..., a través de apoderado.

HECHOS

PRIMERO: los procesos materia de esta acumulación son ambos se encuentran en la misma instancia, tienen un demandado común y en ellos se persiguen .....
SEGUNDO: Por auto de fecha ..... este despacho decretó.
TERCERO: En ambos procesos ha sido notificada la demanda y como se dijo anteriormente se persiguen unos mismos objetivos, ejerciéndose, naturalmente, pretensiones con similares fines en contra de la misma demandada.
CUARTO: Por lo anteriormente dicho, es procedente la acumulación de los procesos ..... de ..... y ..... contra la ....., para lo cual se invoca esta petición.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 157 a 159 del Código de Procedimiento Civil: PRUEBAS

Ruego tener comprueba la existencia de los dos procesos, para lo cual solicito su verificación, así como el trámite surtido en ambos.

ANEXOS

Adjunto copia de esta solicitud para archivo.

COMPETENCIA

Es usted competente, por encontrarse en su despacho el trámite y conocimiento de ambos procesos.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugares de notificación los indicados en las respectivas demandas ejecutivas cuya acumulación se solicita:
Del Señor Magistrado,
Atentamente
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 20- Modelo de solicitud de acumulación de procesos existentes en distintos despachos

SEÑOR
MAGISTRADO ....
E. S. D.

REF.: .....
..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de .... ., de la manera más atenta me permito solicitar a su despacho decretar la acumulación del proceso referido al que de igual procedimiento y demandado se adelanta en el .... ., de esta ciudad, cuya existencia y estado estoy demostrando con la certificación expedida por dicho despacho, la cual me permito anexar a esta petición.

HECHOS

PRIMERO: Los procesos objeto de la acumulación solicitada tienen un demandado común. En efecto el presente proceso, iniciado por ....., y el proceso tramitado por ..... de esta ciudad, invocado por el Señor ....., son procesos ..... dirigidos contra .....
SEGUNDO: Por auto de fecha este Despacho ordenó notificar la demanda, la cual se llevó a cabo el .....
TERCERO: El ..... de esta ciudad admitió demanda contra la misma demandada y con fecha ..... lo fue notificada.
CUARTO: La no propuso ningún tipo de excepciones ni en este ni en el despacho ..... de esta ciudad.
QUINTO: En ambos procesos se persiguen los mismos objetivos, ejerciéndose, obviamente pretensiones con similares fines, en contra de la misma demandada.
SEXTO: Los mencionados procesos son susceptibles de tramitarse en uno solo y decidirse en una misma sentencia, en razón a estar sujetos a un procedimiento idéntico, motivo por el cual se hace esta petición de acumulación de procesos existentes en distintos despachos.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los articulo 157 a 159 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la certificación del proceso seguido en .... de seta ciudad y la actuación surtida tanto en ése como en este proceso. .. .

ANEXOS

Me permito anexar la certificación referida y copia de este escrito para archivo.

COMPETENCIA

Es usted competente, por ser este Despacho el que conoce del proceso más antiguo, conforme lo ordenado en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

Ruego tener como lugar para notificaciones las direcciones indicadas en los procesos cuya acumulación se solicita.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 21- Modelo de nulidad procesal

SEÑOR
MAGISTRADO.....
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE .....
E. S. D.

REF.: .....
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor .... persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso

correspondiente, con citación y audiencia de ....., demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar la siguiente:

DECLARACIÓN

Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.
Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: ....., invoco ante su Despacho una demanda de..... contra mi poderdante....., dirigido a.....
SEGUNDO: Como puede observarse, la demanda debió formularse en la ciudad de ..... y no en .....
TERCERO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad de ....., la cual debe ser decretada por su Despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 165 del Código Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 140 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.
El suscrito en la secretaría del juzgado o en ..... de esta ciudad.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
. .. .. .....
C.C. No. .....
T.P. No. .....

## 22- Modelo de solicitud de rechazo de una prueba

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho rechazar la prueba solicitada por la parte demandante en este proceso, por considerarla legalmente prohibida, conforme a la cual se solicita ....
Se basa esta solicitud de rechazo en que .....
Fundo esta solicitud en lo dispuesto por el artículo 178 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,

.....
C.C.No..... de .:.. .
T.P. No. ..... .

## 23- Modelo de solicitud de término adicional para la practica de pruebas

SEÑOR
MAGISTRADO ....  .. ..
E. S. D.

REF:: PROCESO.....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted ampliación del término probatorio a efecto de practicar la Inspección Judicial (o los testimonios o el interrogatorio de parte o la prueba pericial, etc.) solicitada por el suscrito en el escrito de demanda y ordenada por este despacho en providencia fechada al ... .. para el día .....La anterior solicitud se formula teniendo en cuenta que la prueba invocada no se pudo practicar en la fecha señalada por ....., es decir, sin que mediara culpa de nuestra parte.
Se funda la presente petición en lo preceptuado por el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil. Ruego, en consecuencia, fijar nueva fecha para la práctica de la mencionada prueba.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 24- Modelo de solicitud de interrogatorio de parte

SEÑOR
MAGISTRADO .
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

..... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, y dentro del término legal para pedir pruebas, comedidamente solicito a su despacho citar y hacer comparecer a este juzgado al Señor ..... también mayor y vecino de esta ciudad, residente en ..... ., para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
Se pretende con esta prueba demostrar .....
Se funda esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 202 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... ,. .....

## 25- Modelo de solicitud de declaración de terceros

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, dentro del término legal de petición de pruebas, citar y hacer comparecer a este despacho a los Señores ... ..... y ....., todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, residentes en .... ... y ..... respectivamente, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, y con citación de la contraparte, declare, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste en relación con los hechos indicados en la demanda y particularmente para que respondan el interrogatorio que personalmente les formularé.
Se pretende con esta prueba demostrar .....
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 213 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de
T.P. No. .....

## 26- Modelo de solicitud de prueba pericial

SEÑOR
MAGISTRADO..... .
E. S. D. ,. . .

REF.: PROCESO .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando
como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted la práctica de una prueba pericial a fin de determinar:
1- .....
Para llevar a cabo la prueba solicitada, respetuosamente solicito de su despacho el nombramiento de dos peritos, para quienes ruego darles posesión y señalarles sus honorarios.
Fundo esta petición en los artículos 233 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.... .....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 27- Modelo de solicitud para que se complemente o aclare el dictamen pericial

SEÑOR
MAGISTRADO ..... . ..
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva ordenar a los peritos,
Señores ..... .., complementar (o aclarar) el dictamen pericial rendido con fecha .... .., prueba solicitada por el suscrito, respecto del último punto materia del dictamen, en la medida en que no se absolvió (o no fue suficientemente claro).
Esta solicitud se formula dentro del término de traslado del dictamen pericial y con base en lo preceptuado por el artículo 238, numeral primero, del Código de Procedimiento Civil, para lo cual solicito señalar un término prudencial para que los

peritos procedan a complementar (o aclarar) el dictamen por ellos rendido y conforme a esta petición.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C..No..... de.....
T.P. No. ..... ..

## 28- Modelo de objeción del dictamen pericial

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO.....

..... ., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito objetar el dictamen rendido por los peritos, Señores ..... .., por error grave.
Fundo esta objeción en las siguientes consideraciones.
PRIMERO: El suscrito solicitó una prueba pericial para que, previo el nombramiento de peritos calificados, se procediera a ....
SEGUNDO: Su despacho, obviamente, procedió a la designación de dos peritos, a quiénes se les encomienda la peritación solicitada.
TERCERO: Los Señores ....., se posesionaron el día ..... y procedieron al trabajo encomendado.
CUARTO: Con extrañeza observo que ....
Lo anterior configura un error grave en el dictamen pericial, et cual merecer ser objetado, conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.
Dada la negligencia con que obraron los Señores peritos, comedidamente solicito a usted su remoción y la designación de nuevos peritos que se encarguen de la labor encomendada.
Me permito acompañar título de depósito judicial número ..... de fecha ..... del Banco Popular de esta ciudad, por valor de .... .. pesos, correspondientes a los honorarios fijados por su despacho, los que fueron cobrados, suma que deberá restituirse a mi favor en el evento de prosperar la presente objeción.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 29- Modelo de solicitud de Inspección Judicial

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted practicar una Inspección Judicial sobre ..... con el objeto de verificar ..... (el objeto específico que se pretenda con la prueba solicitada).
La Inspección Judicial debe practicarse con citación (o sin ella) de la contraparte.

Fundo esta petición en lo preceptuado por los artículos 244 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Sírvase, Señor Magistrado, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en mención.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 30- Modelo de solicitud de reconocimiento de documento privado

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....

.... .., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva citar a .... ... para que en la fecha y hora señalada por su despacho comparezca a este juzgado a reconocer el documento privado que se acompaña con la demanda.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 272 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de ....
T.P. No. ..... .

## 31- Modelo de solicitud de cotejo de documentos

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO ....,. DE .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado se ....., demandado en el proceso de la referencia estando dentro del término para pedir pruebas, respetuosamente solicito a su despacho se sirva ordenar el cotejo de la firma impresa en el documento presentado como prueba por la parte demandante.
Con la presente solicitud pretendo demostrar la falsedad de la firma allí impresa, para poder desvirtuar las pretensiones de la contraparte, formuladas en la demanda que dio origen al presente proceso.
Fundo esta solicitud en lo preceptuado por los artículos 255 y 293 del Código de Procedimiento Civil.
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 32- Modelo para proponer tacha de un documento

SEÑOR
MAGISTRADO .....
E. S. D.

REF.: PROCESO .....
., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de .... ., también mayor y vecino de esta ciudad, demandado en el proceso de la referencia, me permito tachar de falso el documento privado aportado en la demanda por la parte demandante, en razón a que .....
Me permito sustentar esta solicitud de la siguiente forma:
1- .....
2- .....
Para corroborar lo dicho me permito anexar .....
Del Señor Magistrado,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 33- Modelo de recurso de reposición(14)

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE .....
MAGISTRADO PONENTE: DR. .....
E. S. D.

REF.: Acción de Nulidad con Restablecimiento del Derecho
Expediente No. .....
Actor: .....

....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... de ....., abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. ... ... del Ministerio de Justicia, en desarrollo del poder a mi conferido por la firma .... ... y que reposa en el expediente de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted, para interponer recurso de reposición contra el auto de fecha .... .., en el que ordena "anexar copia auténtica de el pago de la suma discutida o caucionar el cumplimiento del valor discutido", ya que se "allega un recibo en copia sin valor probatorio de la solicitud de depósito provisional de renta de la Aduana por $ ..... .
Me permito sustentar el recurso en las siguientes razones:
1o. En el numeral ..... del capítulo .... ... de pruebas se relaciona la copia con sello original de recibido de la Aduana Interior de ..... ., acompañando recibo de cancelación de la suma en discusión, copia que se anexa a la demanda.
2o. En el mencionado escrito presentado a la Aduana Interior de ....., se manifiesta expresamente la presentación anexa del recibo de Depósito Provisional Renta de Aduana No. ... ... de fecha .... ..., por valor de ..... Es clara pues la cancelación de la totalidad de la liquidación oficial al de Derechos de Aduana, objeto de la controversia.
3o. Como queda dicho, el original de la solicitud de Depósito Provisional Renta de Aduana, fue remitido a la Aduana Interior de ....., con la carta mencionada con sello de recibido en fecha .....
4o. Todo lo anterior lo afirmamos solemnemente bajo la gravedad del juramento.
5o. No conservamos más que la copia que anexamos a la demanda y por ello en el numeral .... ... del capítulo . sobre

PRUEBAS

solicitamos al Honorable Tribunal se sirva requerir a la Aduana Interior de ..... el expediente administrativo con todos los antecedentes y actuaciones complementarias.

PETICIÓN

Por las razones ya expresadas, solicito al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de .... .., que revoque el auto de fecha .... .., y en su lugar admita la demanda y oficie a la Aduana Interior de ..... solicitando los Antecedentes Administrativos.

De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C.No..... de .... .
T.P. No. .....

_____

(14) El recurso de reposición procede contra los autos de trámite que dicte el magistrado ponente y contra los interlocutorios dictados por las Salas del Consejo de Estado o de los tribunales, o por el juez, cuando no sean susceptibles de apelación.
El recurso debe interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, por escrito presentado dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto, excepto cuando éste se haya dictado en una audiencia o diligencia, caso en el cual debe interponerse en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto.
El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual pueden interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

## 34- Modelo de solicitud de recurso de apelación

Honorables
Magistrados
Tribunal Administrativo de .....
Sección .....
E. S. D.

Referencia: .....

, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Corporación ... ., me permito interponer recurso de apelación(15) contra la sentencia de fecha..... proferida por esta sección, dentro del proceso de la referencia.
Ruego conceder el recurso de alzada con apoyo en lo reglado por los artículos. 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ...

_____

(15) Son apelables las sentencias de primera instancia de los tribunales y los jueces administrativos y los siguientes autos proferidos en la misma instancia por dichos organismos, en pleno o en una de sus secciones o subsecciones, según el caso, o por los jueces administrativos: 1o) El que rechace la demanda; 20) El que resuelva sobre la suspensión provisional; 30) El que ponga fin al proceso; 40) El que resuelva sobre la liquidación de condenas; 5°) El que apruebe o impruebe conciliaciones prejudiciales o judiciales; 6° El que decrete nulidades procésales; 7°) El que resuelva sobre la intervención de terceros, y 8°) El que deniegue la apertura a prueba o el señalamiento del término para practicar pruebas, o el decreto de alguna pedida oportunamente o deniegue su práctica.
El recurso de apelación debe interponerse ante el fallador que dictó la providencia, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres días siguientes. La apelación contra autos debe interponerse directamente y no en subsidio de la reposición. Cuando se accede a la reposición interpuesta por una de las partes. la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso. Proferida una providencia complementaria o que niegue la complementación solicitada, dentro de la ejecutoria de ésta se puede también apelar de la principal. La apelación contra una providencia comprende la del auto que resuelva sobre la complementación. Si antes de resolverse sobre la complementación de una providencia se ha interpuesto apelación contra ésta, en el auto que decida aquélla se resuelve sobre la concesión de dicha apelación.
Los tres días corresponde al de la ejecutoria de la providencia y comienzan a correr al día siguiente de haberse surtido la totalidad de las notificaciones que corresponda hacer a las partes. Sólo al vencimiento del término de ejecutoria se genera la firmeza de la sentencia y su tránsito a cosa juzgada, si contra ella no se interpuso el recurso de apelación, no se pidió aclaración o adición en caso de ser procedente.

## 35- Modelo de sustentación de recurso de apelación(16)

Honorable
CONSEJO DE ESTADO
Sala de lo Contencioso Administrativo
Sección .....
Consejero Sustanciador Dr. .....
E. S. D.

Ref.: Expediente .....

En mi calidad de apoderado de la Corporación ... .. y actuando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, sustento el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha ..... dictada por el Tribunal Administrativo de .....
Sección ....., en los términos que siguen.
Reitero los conceptos expresados en la demanda, pero voy a referirme especialmente a dos aspectos, cuales son la violación del debido proceso y del derecho de defensa, por la falta de la audiencia previa a la imposición de la pena, y la falsa motivación, en cuanto se atribuyó a la Corporación un desencaje en que no incurrió.
1. El primero de los cargos planteados es el de que la multa, que constituye una pena, fue impuesta sin la previa audiencia de la demandante, cargo que el Tribunal desestimó, porque no le encontró validez alguna bajo la consideración de que "la naturaleza de la sanción impuesta como producto de la incursión en una falta de índole administrativa ostenta naturaleza muy diferente a la sanción producto de la contravención penal".
Pues bien, el debido proceso y el derecho de defensa que consagraba el artículo 26 de la Constitución de 1886, vigente para entonces, dijo el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en sentencia de 10. de septiembre de 1987, consiste en la garantía de no ser juzgado sin que se hayan observado en su integridad las normas que regulan el respectivo proceso garantía que se extiende al ámbito de las decisiones administrativas (Anales, t. CXIII, núms. 493-494, v. II, ps. 1.7~ y 1.765).
Posteriormente, en el artículo 29 de la Constitución de 1991 quedó establecido que el debido proceso se aplicaría a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas; quedó así expresamente establecido lo que se encontraba implícito en el artículo 26 de la Constitución de 1886, esto es, que la garantía del debido proceso se extiende al ámbito de las decisiones administrativas, como ya lo había precisado el Consejo de Estado.
En desarrollo de tal principio, en el Congreso del Instituto Nacional de Ciencias Administrativas celebrado en Varsovia en 1936, se señalaron las bases fundamentales que debería guardar el procedimiento administrativo; así, se proclamó el principio de audiencia de las partes, entre otros, y, como reglas generales complementarias, la declaración de que todo quebrantamiento de las normas que fijan garantías de procedimiento para el particular deben provocar la nulidad de la decisión administrativa y la responsabilidad de quien las infrinja (citado por Gabino Fraga, Derecho Administrativo; México, Editorial Porrúa S.A., 17 ed., 1977, ps. 263 y 264).
"La garantía ciudadana consagrada en el artículo 26 antes citado, exige que quien sea sujeto pasivo de una sanción o condena, previamente haya tenido la oportunidad de conocer los cargos que se le imputan y poder asumir su defensa controvirtiendo las pruebas esgrimidas en su contra y aportando las que respalden sus descargos. Cuandoquiera y dondequiera que estas reglas mínimas sean pretermitidas, se habrá incurrido en flagrante quebranto de la norma constitucional en comento... ese artículo 26 contiene un precepto de obligatoria aplicación para toda suerte de procedimientos...", dijo el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia de 30 de septiembre de 1987.
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de 1886, en el artículo 50. de la ley 58 de 1982 fue establecido que las actuaciones administrativas se cumplirían con arreglo al principio de audiencia de las partes, y en el artículo 35 del

Código Contencioso Administrativo se dispuso que las decisiones administra6vas sólo pueden adoptarse después de haber dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones. Ello, claro está, además de que deben ser notificadas las decisiones que finalmente se adopten según lo ordenado en los artículos 44 a 48 del mismo Código. La ley dispone entonces, se dé a los interesados la oportunidad de ser oídos previamente a la adopción de las decisiones que les afecten, y ordena también les sean notificadas esas decisiones.

No se respeta el debido proceso y el derecho de defensa si sólo se da a los interesados la oportunidad de interponer recursos contra el acto sancionador sólo se preserva ese derecho si, conforme a la Constitución y a la ley se da previamente la oportunidad a los interesados de expresar sus opiniones, presentar descargos, pedir la práctica de pruebas etc. y, además, se les brinda la posibilidad de impugnar la decisión que finalmente se adopte mediante el ejercicio de los recursos establecidos. "La defensa ha de ser unitaria y continua y debe existir ab initio del proceso" dijo la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 2 de octubre de 1981 (Gaceta Judicial, t. CXLIV, núm. 2.405, p. 325); es que "el recurso de reposición acordado contra esa clase de resoluciones no es propiamente un procedimiento previo a la sanción, sino apenas un recurso posterior a la resolución que la impone, recurso que en la práctica se traduce en mera formalidad porque por lo regular la reposición siempre está orientada a no ser despachada favorablemente" dijo también la Corte, en sentencia de 2 de diciembre de 1976 (Gaceta Judicial, ts. CLII y CLIII, núms. 2.393 y 2.394, p. 585).

Si debe esperarse la condena para permitir al condenado, entonces si, el ejercicio de su defensa, mediante la interposición de recursos, se le da sólo la posibilidad de una defensa restringida, con quebranto del artículo 26 constitucional y de los artículos 50. de la Ley 58 de 1982 y 35 del Código Contencioso Administrativo.

En el mismo orden de ideas el Tribunal, en auto de 4 de diciembre de 1986 y para disponer la suspensión provisional de los actos acusados, dijo que "ni la flagrancia en la comisión de las infracciones ni la confesión del inculpado permite a la autoridad imponer de plano sanciones de naturaleza disciplinaria o administrativa".

En sentencia de 17 de junio de 1992, la Corte Constitucional, respecto del debido proceso y el derecho de defensa, expresó: ..... el legislador ha querido, entonces que los procesos sean reglados, que tengan preceptos claros por los cuales han de regirse, haciéndose imperioso su cumplimiento tanto para los sujetos procésales como para el juez.

Los principios que antes se han expuesto sobre el debido proceso y que están contenidos en los textos constitucionales antes transcritos, también tienen plena operación, mutatis mutandi, en las demás ramas del derecho procesal: procesal civil (que se extiende al laboral, etc.) y a la actividad administrativa que comprende tanto la actuación gubernativa como la contencioso administrativa.

El tratadista Eduardo J. Couture, menciona las siguientes hipótesis que darían lugar a inconstitucionalidades: "la privación de audiencia que equivale a condenar a una persona sin haber sido oída y vencida en juicio, la falta de citación, la falta de emplazamiento, la privación de pruebas, la privación de recursos, la privación de revisión judicial".

Del artículo 29 constitucional se establece, para efectos del presente caso que la figura del debido proceso es aplicable a toda clase de actuaciones que se realicen en los estrados judiciales e igualmente es válido el debido proceso, para toda actividad de la administración pública en general sin excepciones de ninguna índole y sin consideraciones de ninguna clase sobre el particular. (Gaceta Constitucional, t. 2, p. 370).

Siendo, entonces, que la Superintendencia .... ... sancionó a la Corporación ........,. sin haberle dado previamente oportunidad para expresar sus opiniones, las resoluciones ... .. de fecha ... .. mediante las cuales impuso la pena, son nulas.

2. El segundo de los aspectos a que me referiré es la falsa motivación de los actos acusados, en cuanto atribuyen a la Corporación un desencaje en que no incurrió.

Se dijo en la resolución ..... de fecha ..... y fue reiterado mediante la .... ... de fecha .... .., que sobre el encaje requerido por todo concepto la Corporación ..... presentó defectos por un total de .... .. durante el mes de ..... de ..... de ....
En el balance consolidado en ..... de la Corporación ....., que obra en el proceso, aparecen los excesos y defectos definitivos de encaje por cada uno de los días hábiles de ese mes, que arrojan un exceso definitivo de .. y un defecto definitivo de ..... lo que determina una posición positiva de encaje de .... .. Es que hay situación de desencaje, o posición negativa de encaje, cuando durante un mes calendario la suma de los defectos diarios sobrepasa la suma de los excesos diarios; en caso contrario, hay situación de encaje, o posición positiva de encaje según lo dispuesto en el artículo 40. de la resolución número 75 de 1984 dictada por la Junta Monetaria.
La Superintendencia estimó, sin embargo, que el total de los defectos era de .... .., lo que arroja un descenso promedio diario en 20 días hábiles, de . .. ., sobre el cual, y con invocación de lo establecido en el artículo lo. de la resolución 75 de 1984 de la Junta Monetaria, impuso la multa, igual al 2,5% esto es, de ....
Ahora bien, dice el artículo 20. de la resolución 75 de 1984, que trata de la composición del encaje que éste la de estar representado en obligaciones de valor constante sin interés emitidas por el fondo de Ahorro y Vivienda (FAVI), en Nuevos Bonos de Vivienda Popular emitidos por el Instituto de Crédito Territorial y en depósitos sin interés en el Fondo de Ahorro y Vivienda (FAVI). En verdad, no mantuvo la Corporación la composición del encaje, por defectos en la inversión en los Nuevos Bonos de Vivienda Popular emitidos por el Instituto de Crédito Territorial, pero conservó, en su totalidad, el encaje, en los porcentajes señalados en el articulo 10. de la misma resolución, modificado por el artículo 60. de la resolución 8 de 1985 de la Junta Monetaria, a juzgar por el nombrado balance, que fue el que tuvo en cuenta la 5uperintendencia, según se afirma en los actos acusados.
Pero la sanción de que trata el articulo 50. de la resolución 75 de 1984, que fue la impuesta, está establecida frente a situaciones de desencaje, que tienen lugar, ya se dijo, cuando durante un mes calendario la suma de los defectos diarios excede la suma de los excesos diarios, pero no por situaciones originadas en la composición del encaje, caso en el cual la sanción sería, quizá, otra. Es sabido que las conductas que dan lugar a la aplicación de sanciones deben hallarse previstas de modo expreso; esas conductas, además, sólo pueden ser sometidas a las penas expresamente fijadas en cada caso, y no a penas distintas o, dicho de otra forma, las penas sólo resultan aplicables a las conductas para las que están expresamente previstas, y no a otras. Tal es el principio según el cual nullun crimen sine lege nulla poena sine lege, o principio de la estricta legalidad, establecido de manera general en .los artículos 16, 20, 23, 26 y 28 constitucionales vigentes para entonces y 43 de la ley 153 de 1887, principio que, obviamente, tiene plena vigencia respecto dé las sanciones administrativas, como lo explicó el Consejo de Estado en sentencias de 10 de diciembre de 1982 (Anales, t. CIII, núms. 475-476, p. 400) y de 12 de abril de 1985 (Anales, t. CVIII, núms. 485-486, v. I, p. 270), entre otras.
Finalmente, y además de que se mantuvo el encaje en los porcentajes establecidos, se consiguió objetivo del encaje, señalado en el artículo 60. del Decreto 1728 de 1974, cual es el de garantizar la liquidez de la Corporación; cualquier situación de desencaje es sólo aparente, no real.
De acuerdo con todo lo anterior, dijeron los peritos en su dictamen:
"Todo obedece como fácilmente puede observarse, a que ....., no conservó el encabe del 2% que sobre depósitos en cuentas de ahorro debería tener antiguamente en efectivo y para febrero de ~985 en bonos del Instituto de Crédito Territorial. Se limitó a mantener durante todo el mes la suma de ....
Técnicamente hablando, es un desencaje aparente, pues unos bonos del instituto de Crédito Territorial no pueden considerarse como protección de liquidez en un momento dado.

Por otra parte, para el mismo período .... .. acusa un excedente de encaje en lo que se relaciona con títulos representativos de obligaciones del Fondo de Ahorro y Vivienda (FAVI). Es decir que el déficit en bonos del Instituto de Crédito Territorial se ve ampliamente compensado con los otros requerimientos para encaje y por ello, la posición final del mes es un saldo positivo en ..... .
Es falsa la motivación de los actos impugnados, en cuanto se atribuyó a la Corporación un desencaje en que no incurrió; y este motivo es bastante para declarar la nulidad de los actos impugnados y disponer el restablecimiento solicitado.
3. Por todo lo expuesto, solicito, con todo respeto, se revoque la sentencia de fecha ..... ., proferida por el Tribunal Administrativo de ..... .., Sección .... .., y en su lugar se declare que son nulas las resoluciones ..... de fecha ..... y se disponga el restablecimiento solicitado.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
(16) El término para sustentar el recurso comienza a contarse al día siguiente del vencimiento del término que, de conformidad con la ley, se tiene para recurrir en apelación. Mas esto no quiere decir que antes de empezar a contabilizarse el término para sustentar el recurso no pueda la parte fundamentar su impugnación, porque bien puede hacerlo al interponer el recurso o durante el lapso que le concede la ley para apelar

## 36- Modelo de recurso de queja

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS
Tribunal Administrativo de .....
Sección Segunda
Magistrado ponente: Dr. .....

REF.: Expediente No. .....
Demandante: .....
Demandado: .....

., en mi condición de apoderado del demandante, me permito interponer RECURSO DE QUEJA(17), conforme con lo dispuesto en los artículos 182 del Código Contencioso Administrativo y, 377 y 378 del Código de Procedimiento Civil.
Comedidamente solicito de ustedes reponer el auto por el cual se negó el recurso de apelación que interpuse contra la sentencia proferida dentro del proceso en referencia, notificado por estado el día ..... del mes ..... del año ..... .
En subsidio, solicito que se expida copia de la providencia recurrida y de las demás plenas conducentes del proceso.
Sustento el recurso así:
10. La Constitución Política es norma de normas, y prevalece, según lo dispone el artículo 4 de la misma, en caso de incompatibilidad.
La Constitución Política ordena el derecho a la doble instancia, que es incompatible con las normas del Código Contencioso Administrativo y sus Decretos Reglamentarios que limitan el derecho de algunos colombianos a apelar (única instancia). Las normas que limitan el derecho a apelar, que delimitan la única instancia en lo contencioso administrativo, son además inconstitucionales por vulnerar el derecho de mi poderdante a la igualdad ante la ley a recibir la misma protección y trato de las autoridades.
Son estas razones y otras muy fundamentadas que llevaron a la Corte Constitucional en reciente fallo a disponer la declaración de inexequibilidad de las normas del Código Contencioso Administrativo que delimitan la única instancia, de tal manera que en aras de la prevalecía de la Constitución Política, resulta ahora que todos los procesos que

cursan en su despacho serán de doble instancia, para garantizar los citados derechos fundamentales.
20. En el caso presente, estimo necesario que el Consejo de Estado revise la reiterada equivocación del Tribunal Administrativo de ....., quien estima que el artículo 121 del Decreto Ley 937 de 1976 es inexistente, en tanto que continúa estando equivocado al conceptuar que las normas del Decreto ley 2400 de 1968 y su Reglamentario 1950 de 1973 son aplicables a la Contraloría General de la República, siendo que esta no pertenece a la rama ejecutiva.
30. No existe facultad discrecional para declarar insubsistente un nombramiento provisional en la Contraloría General de la República. En cambio, en la rama ejecutiva si existe discrecionalidad para declarar insubsistente el nombramiento provisional.
Esta clarísima diferencia se establece al comparar dos disposiciones: el artículo 107 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 121 del Decreto Ley 937 de 1976:
"Dec. 1950173 art. 107.- En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario 0 provisional, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el Gobierno de nombrar y remover libremente a sus empleados ....." (Esta norma es aplicable solamente a la rama ejecutiva).
"Dec. L. 937176 art. 121.- En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario (*), sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el Contrato general de nombrar y remover libremente los empleados que no pertenezcan a la Carrera Administrativa ..... no incluyó al nombramiento provisional) (esta norma es aplicable únicamente en la Contraloría General de la República).
Puede observarse la diferencia. Por ello es que el nombramiento provisional en la Contraloría General es un acto reglado (no discrecional) por los artículos 10 y 11 de la Resolución Orgánica #08470l80, tal como lo cité en la demanda, debiendo por tanto, ese acto, ser motivado, y al no estarlo es expedido en forma irregular.
Valga anotar que el articulo 121 del Decreto Ley 937 de 1976 se encuentra plenamente vigente.
Atentamente, .
.....
C.C.No. ..... de
T.P. No. .....

_____
(17)Cuando el juzgador de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente puede interponer el de queja ante el superior, para que éste lo conceda si es procedente. Puede también interponer recurso de queja el apelante a quien se concedió una apelación en el efecto devolutivo o diferido, si considera que ha debido sedo en uno distinto, para que el superior corrija tal equivocación. El mismo recurso procede cuando se denieguen los recursos extraordinarios de revisión y súplica.

## 37- Modelo de recurso extraordinario de revisión

Señores Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SECCIÓN SEGUNDA
E. S. D.

REF.: Proceso No. .....

, mayor de edad y vecina de ..... ., identificado como aparece al pie de mi firma abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número ..... de ..... .. obrando de conformidad con el poder adjunto y que me ha conferido la señora ..... ., igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, por el presente de manera muy respetuosa, ante esta Honorable Corporación me dirijo para manifestarle que estando dentro del término legal pertinente, interpongo y sustento RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN(18), para que se desate por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, contra la sentencia de única de instancia, de fecha ....., proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de ..... dentro del proceso de la referencia, la cual se encuentra notificada y ejecutoriada como se

establece con la constancia que expedirá el Honorable Tribunal antes de la remisión de antecedentes al máximo Tribunal de lo Contencioso.

CAUSAL Y CONSIDERACIONES

Invoco como causal de revisión la descrita en el numeral 60. del artículo 188 del Código Contencioso Administrativo y que sustento con los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1- La señora .... .., mediante representante legal, propuso nulidad y restablecimiento del derecho, respecto del acto administrativo No. ..... de fecha ....., expedida por el señor Alcalde de ....., resolución con la cual se declaró insubsistente el nombramiento hecho a la señora .....

2- La sentencia de fecha .... ., proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de ..... y reclamada en revisión, falló anulando la resolución No. ..... antes mencionada, pero denegó las demás súplicas de la demanda, decisión con la cual la situación jurídica de mi mandante quedó en entredicho, máxime si los argumentos de nulidad que la motivaron, están afirmando que la conducta administrativa no estuvo ajustada a derecho y no puede producir efectos jurídicos en favor de la Administración, más cuando es contraria a la norma vigente. La misma sentencia dice que la nulidad no está saneada.

En consecuencia todo lleva a considerar que la sentencia implica inconveniente porque dejó la sensación de una decisión contradictoria y que no se administró justicia. Por ello se creó una situación viciosa en la sentencia proferida.

Si las sentencias tienen por objeto poner fin a la contienda entre las partes porque se ha reconocido el derecho en una de ellas, esa situación no ocurrió en el fallo proferido. Las decisiones judiciales deben producir efectos claros, definitivos y en el caso de mi mandante, ello no ocurrió de esa manera.

Si el acto acusado por infringir la ley, no creó efectos jurídicos en favor de la Administración y por ser contrario la ley se anula, debe surtirlos en favor de quien propuso la demanda. Mucho más cuando la pretensión para que se restablezca en su derecho alcanza al éxito pretendido. Y si la pretensión de nulidad previa al restablecimiento del derecho ha sido exitosa para el demandante y el restablecimiento del derecho se frustra, es apenas natural que la declaratoria de nulidad es inútil, inoficiosa, la sentencia entonces apenas creó una falsa expectativa pues no puede existir en la definición de lo jurídico, un fallo que en principio es favorable para el demandante y al mismo tiempo desfavorable a sus pretensiones, por ello estamos frente a un fallo incongruente y entonces se justifica la causal de revisión.

No existe, no puede existir unidad lógica y jurídica en la sentencia que nos ocupa. Ello, porque siendo la nulidad la máxima sanción que contempla el derecho para las irregularidades de los actos que violan las normas superiores a las cuales se hallan sometidos implica el reconocimiento de que desde su expedición estaba viciado de invalidez. Consecuentemente, su declaratoria vuelve las cosas al estado en que se hallaban cuando se profirió el acto inválido, y tiene efectos retroactivos en todas las situaciones aún no definidas en la vía administrativa o jurisdiccional. El objeto fundamental de la acción contenciosa administrativa es el de examinar la conformidad de los actos demandados con el derecho aplicable.

La anterior concepción debe tener aplicación en el caso de mi mandante. Teniéndola, debe ser claro que ésta ha regresado a su situación inicial, el numeral primero de la parte resolutiva de la sentencia en cuestión la regresó y ello naturalmente produce otros efectos que es necesario dirimir. Precisamente los efectos de la nulidad de manera reiterada por la jurisprudencia, hacen de la sentencia un acto incongruente, pues no hay concordancia entre el numeral primero con el segundo de la parte resolutiva, precisamente por los efectos jurídicos que produce la nulidad decretada de la resolución.

3- La sentencia que debe ser materia de revisión, es absolutamente contradictoria en virtud de que si existen causales para declarar la nulidad del acto declaratorio de insubsistencia, sin duda alguna esas causales deben ser un factor determinante en

favor de quien las ha propuesto con pretensión clara, precisa, definida, cual es la que se le restablezca en su derecho, lesionado desde el momento mismo en que es obligada, sin su consentimiento escrito y expreso a optar por una situación jurídica lesiva a sus intereses.
El propio fallo que nos ocupa, ha expresado con gran acierto que:
"Mientras la entidad prestacional competente profería el reconocimiento definitivo de la pensión de jubilación de la empleada y la incluida en nómina de pensionados, que también aparece demostrado en el proceso, no sanea la irregularidad de la conducta administrativa atacada, pues la regla legal prohíbe retirar del servicio público contra su voluntad al empleado para obligarlo a pensionarse antes de los sesenta años de edad la contrariedad en este caso está demostrada por la falta de la petición o consentimiento expreso y previo del empleado para retirarse del servicio por la causal advertida y con la finalidad de gozar de la mesada pensional, y se repite, no se sanea, porque la administración oficiosamente la haya reconocido transitoriamente su mesada pensional, debido a que la norma consagró una condición que era la viabilidad del retiro con fines pensiónales antes de la edad mencionada, pero bajo consentimiento expreso del interesado que se entiende debe ser previo a su desvinculación".
El texto que se ha transcrito es trascendente por qué lleva a las siguientes reflexiones jurídicas:
a) Si la nulidad se ha declarado porque no aparece saneada la irregularidad de la conducta administrativa, el vicio persiste mientras no se produzca la enmienda, hecho que no se ha producido por culpa de la propia providencia que nos ocupa.
Se concluye, además, que la providencia ha reconocido la vigencia de un texto legal y su violación por acción en cuanto declara la nulidad de un acto violatorio de su texto.
Sin embargo si el texto tiene por objeto prohibir que se produzca una lesión, un perjuicio y éste se produce con su reconocimiento en una providencia con la cual se administra justicia, pero el perjuicio o la lesión no son reivindicados, se presentan dos situaciones:
UNA: El espíritu ofrecido por el legislador a la norma violada resulta burlado, porque se reconoce su violación pero se permite subsistir el efecto que la violación produce, lo que es contrario a derecho, pues lo cierto es que una nulidad se propone porque se considera violado un ordenamiento jurídico y entonces existe un vicio que invalida el acto administrativo y ello produce unos efectos nocivos, por lo que se hace viable entonces el restablecimiento del derecho. La finalidad entonces de la anulación es la de tutelar los derechos e intereses de las personas afectadas por los actos de la administración. Si la finalidad de la norma violada al prohibirle a la Administración una situación lesiva de un administrado, de un servidor suyo, es la de tutelar un derecho de éste, la providencia que nos ocupa, es cierto ha tutelado el ordenamiento jurídico, pero ha frustrado el objetivo principal, que es el de tutelar el derecho del administrado y naturalmente el de mi mandante, porque el destinatario de la norma es precisamente el administrado.
DOS: La providencia ha roto la unicidad que debe existir entre la anulación que por sus efectos produce el restablecimiento del derecho.
Precisamente expresa sobre tal situación la jurisprudencia: - "Cuando el acto es impersonal y objetivo, la solicitud de anulación, única que tiene cabida, se puede ejercitar en cualquier tiempo; pero cuando es personal o subjetivo, la persona que se estime afectada debe pedir, además de la anulación, que se le restablezca en el derecho. Son estas dos solicitudes inseparables, no sólo por que una depende de la otra, sino también porque conjuntamente configuran una acción: La acción que denominan de plena jurisdicción los manuales de derecho administrativo, y que por ser una no puede desvertebrarse. Por la presunción de legalidad que ampara los actos, esa presunción es una barrera que es preciso eliminar para llegar al restablecimiento del derecho. La anulación es el puente imprescindible, el conducto que es necesario utilizar para llegar a la reparación del perjuicio. Pero el Código Procesal que rige esta materia, inspirado como está por la suprema razón del orden público que subordina

todas las otras, así como impone la formulación simultánea de las dos súplicas, señala un término preciso dentro del cual debe ejercitarse la acción. Ese término es el de cuatro meses siguientes a la publicación, notifcación y ejecución del acto. Aceptar que una de esas súplicas se puede formular hoy y la otra en cualquier tiempo, no dejaría de constituir una socaliña a la ley y el consagrar como institución un abuso del derecho"- (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de julio 23 de 1970).

Ahora, crear todo un argumento justificativo de la nulidad y muy bien fundado por cierto, tan solo para que la Administración sepa a que atenerse en estos casos, no reivindica en nada la pretensión de restablecimiento del derecho de mi mandante.

b) Por las anteriores circunstancias, no pueden tener valor alguno, las razones expuestas en la providencia para concretar los motivos que impiden el restablecimiento del derecho. Es que, Honorables Magistrados, la pensión de jubilación misma hace parte del perjuicio causado a mi mandante, es uno de los elementos que integran la causal de nulidad originada por la actitud de la Administración, pues la insubsistencia estuvo motivada por la pretensión unilateral del nominador de pensionar a quien tuvo el éxito de alcanzar la nulidad del acto administrativo que la privó de su derecho al trabajo. Se rompió así la presunción de legalidad que amparaba el acto administrativo y con ello destruyó la barrera que impedía que todo acto opositor a su pretensión de reintegro siguiese vigente. Por tales razones, la pensión de jubilación del actor no puede ser un obstáculo jurídico para que dentro del proceso se ordene el reintegro al servicio. Pues por el contrario, debe ser el reintegro el que cese los efectos jurídicos de la pensión forzada a que fue sometida la señora .... .., pero no ésta (pensión) la que impida el restablecimiento del derecho que es el resultado lógico jurídico de la declaratoria de nulidad.

c) Pretender que la pensión de jubilación es un obstáculo para el reintegro y pago de cuanto se dejó de devengar (restablecimiento del derecho) implica modificar los efectos jurídicos de la declaratoria de nulidad. La jurisprudencia tiene definido que una vez declarada la nulidad de un acto administrativo, todo regresa al estado anterior en que se encontraba y una de esas situaciones es que la señora .... ., regresó a su estado de no retirada, a su situación inicial, situación jurídica fortalecida en la propia sentencia cuando se afirma que la Administración no sanea la irregularidad que causa la nulidad, situación que sólo se sanea con el reintegro. En este caso la pensión de jubilación cesaría automáticamente y de inmediato, pero si la pensión de jubilación tiene como razón de ser en la propia subsistencia del servidor que ha logrado la declaratoria de nulidad, la pensión debe cesar tan sólo con ocasión del reintegro por la dificultad constitucional y legal que existe de recibir más de una asignación que provenga del tesoro público. Este si es un verdadero obstáculo a partir del reintegro, pero no lo puede ser cuando el reingreso al servicio debe ser el producto de los efectos de la nulidad que ha sido declarada y la sanción que precisamente debe sufrir la Administración por su conducta irregular.

d) Ahora, para qué la demanda de nulidad del acto reconocedor de la pensión de jubilación, si los efectos jurídicos de la nulidad del acto acusado serían suficientes? Pero Honorables Magistrados, la sentencia de la cual se procura la revisión, reconoce en su motivación lo que pudo ser favorable para quien logró la nulidad del acto de insubsistencia, pues afirma que "en el evento que se hubiera reclamado expresamente la nulidad del acto reconocedor de su pensión de jubilación y se hubiera obtenido ese pronunciamiento judicial, si hubiera sido factible ordenar el reconocimiento y pago de los salarios insolutos, aunque se podía haber ordenado descontar la cantidad ya pagada como mesada pensional a la cual en virtud de la decisión se hubiera podido reconocer excepcionalmente la calidad de parte del salario, para luego hacer las compensaciones del caso entre la Administración nominadora y la entidad prestacional".

Qué ocurre si el Honorable Tribunal reintegra a mi mandante? Hubiese triunfado la administración de justicia porque se restablece en su derecho a quien lo ha pretendido

logrando previamente la nulidad, factor determinante de unos efectos jurídicos que precisamente la sentencia frustra. El principio de favorabilidad laboral en cabeza de mi mandante se hubiese impuesto por encima de cualquiera otra consideración. Además la administración nominadora hubiese recibido la sanción propia de quien ha transgredido la ley. En cambio en la forma como se gestó la sentencia, la acción de plena jurisdicción ha quedado desvertebrada y naturalmente lesionado el restablecimiento del derecho creado en el artículo 85 del Código Contencioso Administrativo, pues si esta norma faculta a los administrados por lesión a un derecho suyo (fue reconocido por la sentencia) amparado por una norma jurídica (inciso 30. del artículo 10. de la ley 33 de 1985) para que se le restablezca en su derecho y se frustra por el fallador tal prerrogativa es claro que esa norma ha sido violada y se ha dado origen a una situación más de nulidad.

e) Lo anterior implica entonces que el fallo se encuentra incurso en el artículo 188 del Código Contencioso Administrativo, numeral 60, por tanto es un acto judicial propicio para hacer viable el recurso extraordinario de revisión.

PARTES DEL PROCESO

En el proceso de restablecimiento del derecho fueron y siguen siendo partes: Como demandante: ....., debidamente representada.

Como demandada: La entidad Alcaldía de ..... ., Secretaria de ....., representados por el señor Alcalde o por quien lo reemplace.

Interviniente: El señor Agente del Ministerio Público.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los antecedentes que reposan en el Honorable Tribunal Administrativo de ..... Sección Segunda, conformados por:

1- El expediente No. .....

2- La misma sentencia del Honorable Tribunal de fecha ..... con la respectiva constancia del Honorable Tribunal de hallarse notificada y ejecutoriada y que anexará al remitir el proceso al Honorable Consejo de Estado, lo que representa una petición previa.

El medio probatorio antes referido es el que ruego tener en cuenta como factor de convicción en el momento de decidir el presente recurso.

CAUCIÓN

Con todo respeto solicito que previamente a la admisión del recurso extraordinario que invoco, sea fijada la caución de que trata el artículo 190 del Código Contencioso Administrativo.

DERECHO

En derecho me apoyo en los artículos 185 a 193 del Código Contencioso Administrativo.

ANEXOS

Al recurso me permito acompañar:

1- El poder para actuar.

2- Copia del recurso para el archivo del Máximo Tribunal y copias para traslados pertinentes. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de la Sección Segunda del Honorable Consejo de Estado y lo en ..... de la ciudad de .....

El demandante en ..... de la ciudad de ..... .

El representante legal del ente Administrativo demandado en ..... de la ciudad de ..... .....

De los Honorables Consejeros de Estado,

Respetuosamente,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. ..... .

_____

(18) Conforme con el articulo 185 del Código Contencioso Administrativo el recurso extraordinario de revisión procede contra las sentencias ejecutoriadas dictadas por las secciones y subsecciones de la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y por los tribunales administrativos, en única o segunda instancia

Si bien es cierto que la revisión es una limitación de la cosa juzgada, para que la jurisdicción provea con eficacia a la certeza de los derechos ciudadanos, dando un valor fijo y constante a las pretensiones por ellos aducidas, es apenas lógico pensar que el recurso extraordinario y excepcional de la revisión sólo pueda ejercitarse por una sola vez. 0 sea, que surtida y definida negativamente la revisión de un fallo, este tiene que quedar, a partir de entonces, inmutable e irreversible; como también tiene que ser intangible y obligatorio el fallo que resuelve positivamente la revisión.

Por tratarse de un medio extraordinario de impugnación en el sentido estricto que a esta expresión le imprime la doctrina científica contemporánea, el éxito de un recurso de revisión está condicionado a que, oportunamente, se alegue y se demuestre, desde luego por quien se encuentre legitimado para hacerlo según el caso, la existencia de alguna de las causales previstas con evidente sentido limitativo para tal fin por el artículo 188 del Código Contencioso Administrativo, causales que en verdad tienen distinto origen y su naturaleza por ende es diferente pues este recurso extraordinario no apunta exclusivamente al quiebre de las sentencias inicuas, es decir de las obtenidas con claro quebranto de la justicia, sino que busca también el imperio del derecho de defensa o la tutela del principio de la cosa juzgada.

Señala el artículo 187 del Código Contencioso Administrativo que el recurso de revisión debe interponerse dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la respectiva sentencia. Ahora bien, se precluye al recurrente la oportunidad para formular el recurso extraordinario de revisión, no solo cuando se presenta por fuera del término legal, sino también cuando, presentada la demanda en tiempo, la proposición del recurso resulta inepta o inidónea por cualquier motivo y luego el recurrente pretende introducirlo de nuevo. Y si generalmente se ha entendido el concepto de la preclusión como la pérdida de una facultad procesal, por no haberse ejecutado el acto correspondiente dentro de los términos demarcados para él por la ley, pues que cerrada una etapa del proceso se debe pasar a la siguiente sin posibilidad de r resolución, es lo cierto que también opera la preclusión cuando dentro de la oportunidad indicada el litigante ejercita la facultad, así lo sea infructuosa o ineficazmente. Si el derecho se ejercitó anteriormente, la resolución judicial correspondiente debe producir como efecto la clausura de la respectiva etapa del proceso, impidiendo que el mismo derecho pueda repetirse, para no abrir la puerta por la que se ingresarían a aquél el desorden y la incertidumbre.

Respecto de la competencia, el articulo 186 de la mismo Código, preceptúa que de los recursos contra las sentencias dictadas por las secciones o subsecciones del Consejo de Estado conoce la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo con exclusión de los consejeros de la sección que profirió la decisión. Ahora, respecto de las sentencias dictadas por los tribunales administrativos en única instancia o segunda instancia, la competencia recae en las respectivas secciones del Consejo de Estado, de acuerdo con la naturaleza del asunto

El recurso, dice el artículo 189 del Código Contencioso administrativo, se interpone por medio de demanda que debe contener. a) Nombre y domicilio de) recurrente. b) Nombre y domicilio de quienes fueron parte en el proceso en que se dictó la sentencia, para que con ellas se siga el procedimiento de revisión. c) La designación del proce5o en que se dictó la sentencia, con indicación de su fecha, el día en que quedó ejecutoriada y el despacho judicial en que se halla el expediente. d) La expresión de la causal invocada y los hechos concretos que le sirven de fundamento. e) Los fundamentos de derecho. ~ La petición de las pruebas que se pretenda hacer valer. g) A la demanda deben acompañarse los documentos que el recurrente tenga en su poder y pretenda hacer valer, además de las copias exigidas para la demanda. es decir, para traslado, con sus anexos y archivo.

Por ser extraordinario, el recurso de revisión impone al recurrente el deber de sustentarlo o fundamentarlo. Pero a diferencia de algunos recursos ordinarios, en los cuales la interposición y la fundamentación son actos separados que como tal se ejercitan en oportunidades diferentes. la revisión, según los ritos procésales, reúne en una sola la única oportunidad esa doble actividad del recurrente; o sea que la interposición y la sustentación de este recurso tienen que hacerse en el mismo escrito, que la ley llama "demanda de revisión".

Conforme con el artículo 190 del Código contencioso Administrativo, el ponente, antes de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, determinará la naturaleza y cuantía de la caución que debe constituir el recurrente en el término que al efecto le señale, para garantizar los perjuicios que pueda causar a quienes fueron parte en el proceso. Por lo demás, si la caución no se presta oportunamente el recurso se declara desierto.

El artículo 191 del Código Contencioso Administrativo señala el trámite que debe dársele al recurso de revisión. Los artículos 192 y 193 se refieren a las pruebas dentro del recurso y a la sentencia del mismo, respectivamente.

a) Conforme con la primera disposición, prestada la caución, cuando a ella hubiere lugar, el ponente admitirá la demanda, si reúne los requisitos legales, y ordenará que el auto admisorio se notifique personalmente al demandado o demandados, para que la contesten, si a bien tienen. y pidan pruebas, dentro del término de diez (10) días. El auto admisorio de la demanda también debe notificarse personalmente al Ministerio Público Si la demanda no se admite, en el mismo auto se debe ordenar la devolución de la caución, previa ejecutoria. b) AI tenor del articulo 192 del Código Contencioso Administrativo, si se decretaren de oficio o a solicitud de parte, se señalará un término máximo de treinta (30) días para practicarlas. c) Finalmente, se dice el artículo 193 del mismo código, vencido el periodo probatorio se dictará sentencia.

## 38- Modelo de demanda de simple nulidad (acción pública de nulidad)

SEÑORES MAGISTRADOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.
..... ., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ... .... de .....m con domicilio en .... .., en condición de ciudadano colombiano, en ejercicio de la acción pública de nulidad(19) consagrada en el artículo 84 del Decreto ley 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo -, de la manera más respetuosa concurro ante esta alta corporación para demandar la nulidad de un aparte de la Circular Externa No. ..... de fecha ..... proferida por ....., en cuanto a la siguiente expresión:
"10. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Revisor Fiscal en más de cinco entidades", contenida en tal articulado para lo cual solicito se sirva reconocerme personería para actuar dentro del proceso.

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A- OPORTUNIDAD
Por impetrarse en el presente caso una acción pública de nulidad de conformidad con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, podrá ejercitarse en cualquier tiempo a partir de la publicación del acto impugnado.
B- COMPETENCIA
El Honorable Consejo de Estado es competente para conocer de esta acción de nulidad en razón a lo previsto por el artículo 128 numeral 10. del Código Contencioso Administrativo.
C- PROCEDIMIENTO
Es el indicado en el Libro V Título XV, artículos 135 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.
D- LA PARTE DEMANDANTE
Es parte demandante en la presente acción el suscrito ....., de condiciones civiles ya anotadas, quien concurre en su condición de ciudadano colombiano y en ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 84 del Código Contencioso Administrativo que prescribe:
"Acción de Nulidad. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, la nulidad de los actos administrativos..... .
E- PARTE DEMANDADA
Se demanda a ..... (nombre de la entidad que profirió la circular), representado Legal y Judicialmente por su Director, señor ....., o quien haga sus veces, al tenor de lo dispuesto por el artículo 149 del Código Contencioso Administrativo. ,

II. LO QUE SE DEMANDA

La nulidad de la siguiente disposición nacional:
Numeral primero del capítulo de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LA REVISORÍA FISCAL, de la Circular Externa No. ..... de fecha ....., proferida por el Director de .... . ., mediante la cual se determinó las responsabilidades, incompatibilidades e inhabilidades del Revisor Fiscal; en cuanto la expresión allí contenida "1.- Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Revisor Fiscal en más de cinco entidades".

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1o. El Congreso de la República en desarrollo de las facultades constitucionales otorgadas por el artículo 76 de la Constitución Política de Colombia de 1886 y hoy artículo 150 de la Constitución Política de Colombia de 1991, expidió el 13 de Diciembre de 1990 la Ley No. 43", por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público.
2o. La precitada Ley 43 de 1990, dispuso en su articulo 13:
"Además de lo exigido por leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos:
1o. Por razón del cargo
a) Para desempeñar las funciones de Revisor Fiscal, auditor externo, auditor interno en toda clase de sociedades, para las cuales la Ley o el contrato social así lo determinan.

b) En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente Ley para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad, o su equivalente, auditor interno, en entidades privadas y el de visitadores en asuntos técnico-contables de la Superintendencia Bancaria, de Sociedades, DANCOOP, Subsidio Familiar, lo mismo que de la Comisión Nacional de Valores y de la Dirección General de Impuestos Nacionales o de las entidades que la sustituyan.
c) Para actuar como perito en controversias de carácter técnico-contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha.
d) Para desempeñar al cargo de Decano de Facultades de Contaduría Pública.
e) Para dar asesoramiento técnico-contable ante las autoridades, por vía gubernativa, en todos los asuntos relacionados con aspectos tributarios, sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los abogados.
2o. Por la razón de la naturaleza del asunto:
a) Para certificar y dictaminar sobre los Balances Generales y otros Estados Financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información sobre actos de transformación y fusión de sociedades, en los concordatos preventivos, potestativos y obligatorios y en las quiebras.
b) Para certificar y dictaminar sobre Balances Generales y otros Estados Financieros de personas jurídicas o entidades de creación legal, cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y lo cuyos activos brutos en 31 de diciembre de ese año sea o excedan el equivalente de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre Balances Generales y otros Estados Financieros de personas naturales, jurídicas, de hecho 0 entidades de creación legal, solicitante de financiamiento superiores al equivalente de 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación.
c) Para certificar sobre los Estados Financieros de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores inscritos en bolsa y lo las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.
d) Para certificar y dictaminar sobre estados financieros e información adicional de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión, superiores al equivalente a 10.000 salarios mínimos.
e) Para certificar y dictaminar sobre los balances generales y otros estados financieros y atestar documentos contables que deban presentar los proponentes a intervenir en licitaciones públicas, abiertas por instituciones o entidades de creación legal, cuando el monto de la licitación sea superior al equivalente a dos mil salarios mínimos.
f) Para todos los demás casos que señale la ley.
PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por activo bruto, el valor de los activos determinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el años inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos".
3o. El Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades otorgadas por el artículo 120, numeral 3o. de la Constitución Nacional de 1886, hoy Artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, expidió el 27 de Marzo de 1971 el Decreto Ley No. 410 (Código de Comercio).
4o. El precitado Decreto Ley 410 de 1971 dispuso en su artículo 215:
"El Revisor Fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Revisor en más de cinco sociedades por acciones".
5o. El Congreso de la República en desarrollo de las facultades constitucionales otorgadas por el artículo 76 de la Constitución Política de Colombia de 1886, hoy

artículo 150 de la Constitución Política de 1991, expidió el 23 de Diciembre de 1988, la Ley No. 79, "Por la cual se actualiza la legislación Cooperativa".
6o. La precitada Ley 79 de 1988 dispuso en su artículo 43:
"Las funciones de Revisor Fiscal serán señaladas en los estatutos y reglamentos de la Cooperativa y se determinarán teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los Contadores Públicos en las normas que regulan el ejercicio de la profesión, así como en aquellas que exigen de manera especial la intervención, certificación o firma de dicho profesional.
Ningún Contador Público podrá desempeñar el cargo de Revisor Fiscal en la Cooperativa de la cual sea asociado".
Y en su articulo 151 preceptuó:
"Las Cooperativas estarán sujetas a la inspección y vigilancia permanente del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativa de conformidad con la ley, con la finalidad de asegurar que los actos atinentes a su constitución, funcionamiento, cumplimiento del objeto social y disolución y liquidación, se ajusten a las normas legales y estatutarias".
7o. En desarrollo del anterior precepto legal el señor Director de .... .. profirió la Circular Externa No. ..... de fecha ... ., por medio del cual procedió a determinar inhabilidades e incompatibilidades a la profesión de la Revisoría Fiscal.
8o. El numeral primero del capítulo de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la circular demandada, señala una limitante para ejercer el ejercicio de la Revisoría Fiscal a cinco entidades creando una situación jurídica contraria a lo preceptuado en las citadas leyes.
9o. A partir de la expedición de la circular No. ... .. de fecha ..... y como consecuencia de ello, se creó un régimen jurídico aplicable a la profesión de la Contaduría Pública, y de manera directa al ejercicio de la Revisoría Fiscal, situación que es especialmente relevante en materia del ejercicio profesional, por cuanto a la Revisoría Fiscal por disposición expresa del articulo 215 del Código de Comercio Ley 410 de 1971, ha señalado como limitante el ejercicio de la Revisoría Fiscal en más de cinco Sociedades Anónimas, circunstancia radicalmente opuesta a las inhabilidades e incompatibilidades antes de la expedición de la circular demandada.
10. El señor Director de ..... se excedió en el ejercicio de sus funciones, toda vez que no es competente para crear inhabilidades o incompatibilidades, tal como lo demostraré en el acápite de normas infringidas.

## IV NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La circular demandada infringe las siguientes disposiciones constitucionales y legales:
1o. Artículo 150 numerales 1o. y 2o. de la Constitución Política de Colombia.
2o. Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.
3o. Articulo 13 de la Ley 43 de 1990.
4o. Artículo 215 del Decreto ley 410 de 1971.
5o. Artículo 43 de la Ley 79 de 1988.
6o. Artículo 151 de la Ley 79 de 1988.
A- PRIMER Y SEGUNDO CARGOS (Articulo 150 numerales 1o. y 2o. y Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia).
1o. Estimo violado el artículo 150 numerales 1o. y 2o. de la Constitución Política de Colombia por cuanto dicho precepto asigna al Congreso entre otras la atribución de hacer las leyes y por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:
"1o. Interpretar, reformar y derogar las leyes.
2o. Expedir Códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones".
Facultad que le corresponde al Congreso de manera exclusiva e imperativa; y no a los Directores de Departamentos Administrativos.
Mediante el Acto Administrativo Circular Externa No. ..... de fecha ..... ., el Director de ..... se abrogó una facultad que por expreso y perentorio mandato constitucional y legal le corresponde al Congreso de la República. Puesto que de manera directa transformó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Revisor Fiscal

creados por la ley, pues mediante la expedición de Actos Administrativos no puede suplantarse o desconocerse al Congreso.
Igualmente, se desconoce el artículo 113 de la Constitución Política, el cual consagra la división tripartita del poder público y el principio, de separación de las ramas y órganos del poder público al invadir el Ejecutivo la órbita de competencia del Órgano Legislativo, lo cual no puede considerarse como una colaboración armónica entre los distintos entes del poder público, sino como una extralimitación de funciones".
B- TERCER CARGO (Artículo 13 de la Ley 43 de 1990).
Estimo violado el artículo 13 de la Ley 43 de 1990, por cuanto la ley no estipuló restricción alguna de manera cuantitativa al sector que vigila y controla la entidad demandada, la ley 43 de 1990 dispuso para efectos del ejercicio profesional.
"1o. Por razón del cargo.
a) Para desempeñar las funciones de Revisor Fiscal, auditor externo, auditor interno en toda clase de sociedades, para las cuales la Ley o el contrato social así lo determinan.
b) En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente Ley para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad, o su equivalente, auditor interno, en entidades privadas y el de visitadores en asuntos técnico-contables de la Superintendencia Bancaria, de Sociedades, DANCOOP, Subsidio Familiar, lo mismo que de la Comisión de Valores y de la Dirección General de Impuestos Nacionales o de las entidades que las sustituyan.
c) Para actuar como perito en controversias de carácter técnico- contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha.
d) Para desempeñar al cargo de Decano de Facultades de Contaduría Pública.
e) Para dar asesoramiento técnico-contable ante las autoridades, por vía gubernativa, en todos los asuntos relacionados con aspectos tributarios, sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los abogados.
2o. Por la razón de la naturaleza del asunto:
a) Para certificar y dictaminar sobre los Balances Generales y otros Estados Financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información sobre actos de transformación y fusión de sociedades, en los concordatos preventivos, potestativos y obligatorios y en las quiebras.
b) Para certificar y dictaminar sobre Balances Generales y otros Estados Financieros de personas jurídicas o entidades de creación legal, cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y lo cuyos activos brutos en 31 de diciembre de ese año sea o excedan el equivalente de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre balances Generales y otros Estados Financieros de personas naturales jurídicas, de hecho 0 entidades de creación legal, solicitante de financiamiento superiores al equivalente de 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación.
c) Para certificar sobre los Estados Financieros de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores inscritos en bolsa y lo las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.
d) Para certificar y dictaminar sobre estados financieros e información adicional de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión, superiores al equivalente a 10.000 salarios mínimos.
e) Para certificar y dictaminar sobre los balances generales y otros estados financieros y atestar documentos contables que deban presentar los proponentes a intervenir en licitaciones públicas, abiertas, por instituciones o entidades de creación legal, cuando el monto de la licitación sea superior al equivalente a dos mil salarios mínimos.
f) Para todos los demás casos que señale la ley.
PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por Activo Bruto, el valor de los activos determinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y lo cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos".

C- CUARTO CARGO (Articulo 215 del Decreto Ley 410 de 1971 )

Estimo violado el artículo 215 del Decreto Ley 410 de 1971 (Código del Comercio) por cuanto dicho precepto respecto del régimen de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio de la Revisoría Fiscal señaló:

"El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Revisor en más de cinco sociedades por acciones".

Respecto a este régimen el CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil en decisión del veintisiete (27) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) con ponencia del Doctor JAIME PAREDES TAMAYO, con ocasión de la consulta 2083 elevada al Honorable Consejo de Estado mediante oficio No. D.J.D. 0235, por la entidad demandada, expresó:

"Reglamenta lo concerniente al ejercicio de la Revisoría Fiscal cuando se trata de sociedades de capitales fue materia propia de un código mercantil, ya que sin ella hubiera quedado incompleta la regulación sobre el funcionamiento de tales sociedades, y si por reglamentación de la contaduría pública cabe entender la limitación a cinco de las revisorías que puede desempeñar un contador público, es claro que tal limitación como materia propia de la ley, ya sea expedida directamente por el Congreso o mediante el sistema excepcional de las facultades extraordinarias, no podría extenderse por analogía, a otro tipo de sociedades como las cooperativas, cuya naturaleza de asociación voluntaria de personas o entidades de utilidad pública y de interés social, determina un régimen propio, inasimilable al de sociedades de capitales, menos aún cuando implica, en particular reglamentación excepcional del ejercicio de una profesión.

Se impone el principio de interpretación restrictiva de toda excepción, aunque su aplicación pueda resultar conveniente en sociedades cooperativas, como garantía de su seguridad y razonable sistema del trabajo de los revisores fiscales. Pero con este pretexto no pueden aplicarse reglas de estricta interpretación cuyo contenido y alcance no va más allá de los casos concretos inequívocamente regulados por ellas".

Consecuentemente con lo señalado en los cargos primero, segundo y tercero y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 del Código Contencioso Administrativo que prevé como causal de nulidad el que un Acto Administrativo sea expedido por funcionarios u órganos incompetentes, la circular externa impugnado adolece de vicios de nulidad por cuanto el Director de .... .. no tiene la competencia para determinar a través de Actos Administrativos, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Revisoría Fiscal, atribución que por disposición expresa de la Constitución y la Ley le compete el Congreso, tal como anteriormente se argumentó.

D- OUINTO Y SEXTO CARGO (Artículo 43 y 151 de la Ley 79 de 1988).

El expedir el Director de .... ... la circular demandada, consideró que con la promulgación de la Ley 79 de 1988 operó de Jure una transformación constitucional de sus competencias al consagrarse en su articulo 151 que: "Las cooperativas estarán sujetas a la inspección y vigilancia permanente del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, de conformidad con la ley, con la finalidad de asegurar que los actos atinentes a su constitución, funcionamiento, cumplimiento del objeto social y disolución y liquidación, se ajusten a las normas legales y estatutarias.

Además de las facultades de inspección y vigilancia que corresponden al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, los organismos cooperativos se someterán a la inspección y vigilancia concurrente de otras entidades del Estado, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

Las funciones de inspección y vigilancia no implican por ningún motivo facultad de congestión o intervención en la autonomía jurídica y democrática de las cooperativas".

Una interpretación semejante no es más que un abierto desconocimiento a las atribuciones que la Constitución Política de Colombia le otorgan al Congreso.
Ahora bien, del texto del Articulo 43 de la Ley 79 de 1988 se infiere con meridiana claridad dos aspectos: En primera instancia que las funciones del Revisor Fiscal se determinaran teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los Contadores Públicos en las normas que regulan el ejercicio de la profesión.
En segunda instancia, la única inhabilidad e incompatibilidad que trae la precitada norma hace relación que "Ningún Contador Público podrá desempeñar el cargo de Revisor Fiscal en la Cooperativa de la cual sea asociado".
En mérito de lo expuesto la ley no desconoció la Ley 43 de 1990 y el Decreto Ley 410 de 1991 como si lo hace la circular demandada creando una situación jurídica nueva que nos permite reiterar que la competencia para decretar tal inhabilidad e incompatibilidad fue desconocida por el Director de ..... .

PRUEBAS

Solicito a esa Honorable Corporación decretar y tener como pruebas las siguientes:
1o. Copia debidamente autenticada de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990.
2o. Copia debidamente autenticada del Decreto Ley 410 del 27 de Marzo de 1971 (Código de Comercio).
3o. Copia debidamente autenticada de la Ley 79 del 23 de diciembre de 1988.
4o. Copia debidamente autenticada de la Circular Externa No. ..... de fecha ..... emanada de ..... .

ANEXOS

- Copia autenticada de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la demanda para el traslado y el archivo.
- Copia autenticada de la Ley 79 de 1988, publicada en el Diario Oficial. - Fotocopia de la Ley 43 de 1990 publicada en el Diario Oficial.
- Copia autenticada del artículo 215 del decreto Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).
- Copia autenticada de la Circular Externa No. ..... de fecha ...., emanada de ..... .

NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en ..... de la ciudad de ..... . La parte demandada recibirá notificación en ..... de la ciudad de .....
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____

(19) Se encuentra plasmada en el articulo 84 del Código Contencioso Administrativo como una acción pública, llamada por la doctrina como contencioso de nulidad o contencioso objetivo o contencioso popular de anulación. La acción de simple nulidad procede contra los actos administrativos que contrarían normas superiores o que sean opuestos a normas jurídicas objetivas. Procede no solo cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que deberían fundarse, sino también cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa mo6vación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió. También puede pedirse que se declare la nulidad de las circulares de servicio y de los actos de certificación y registro.
Indudablemente la acción de simple nulidad tiene por finalidad controlar el comportamiento de quienes ejercen la función administrativa por medio de actos.
1- Los únicos motivos determinantes del contencioso popular de anulación son los de tutelar el orden jurídico y la legalidad abstracta contenida en los estatutos superiores, y sus finalidades son las de someter a la administración pública al imperio del derecho objetivo.
Los motivos y finalidades del actor deben estar en consonancia con los motivos y finalidades que las normas asignan a la acción. Es presumible esta similitud de causas y objetivos cuando se acciona por la vía del contencioso de anulación contra actos impersonales y abstractos, porque esta clase de ordenamientos entrañan una violación continua y permanente de la legalidad objetiva que afecta directamente a toda la comunidad y lesionan los derechos de todos en el presente y en el futuro. El posible que el interés que anime al demandante se diluye en el interés general de la sociedad. Distinta es la situación cuando el recurso se dirige contra actos particulares. En este evento, el quebrantamiento de la legalidad no tiene el carácter de

continuidad y permanencia, sino que es ocasional y episódico, y sólo afecta directa e inmediatamente a determinada persona.
Cuando se utiliza el contencioso de anulación contra actos particulares. la doctrina de los motivos y finalidades opera en dos formas si la declaratoria de nulidad solicitada no conlleva el restablecimiento del derecho subjetivo lesionado, el contencioso popular puede ejercitarse inclusive por el titular de ese derecho; pero si la sentencia favorable a las pretensiones del actor determina el restablecimiento automático de la situación jurídica individual afectada por la decisión enjuiciada, el recurso objetivo no será admisible.
El contencioso popular de anulación es el contencioso exclusivo de la legalidad. Se desarrolla en torno de dos extremos únicamente: la norma violada y el acto violador. Las posibles situaciones subjetivas que se interpongan no juegan ningún papel en la litis. Es un sencillo proceso de comparación entre el derecho objetivo y la decisión administrativa que lo infringe, cuya finalidad es la de defender el orden jurídico en si mismo.
2- Actualmente es posible promover acción de nulidad contra todos los actos administrativos cualesquiera que sea su contenido, salvo los casos en los cuales la simple nulidad del acto produce el restablecimiento automático" del derecho, porque en ellos existe una pretensión litigiosa civil o administrativa que, por lo mismo, se debe hacer valer ante la jurisdicción dentro de los términos de caducidad de la acción plena de jurisdicción o de restablecimiento de derecho.
La acción es una modalidad específica del derecho de petición, reconocido en Colombia por la Constitución. Siguiendo la tradición existente en el país sobre la materia, la jurisprudencia la clasifica como de nulidad o de plena jurisdicción según las pretensiones esenciales que se aduzcan, teniendo en cuenta que la primera, que tiene por objeto impedir que los actos administrativos infrinjan normas de superior jerarquía, origina una controversia no litigiosa, porque mediante ella no se trata de hacer valer pretensiones relativas a derechos civiles o administrativos, sino exclusivamente al orden jurídico, mientras que la segunda sí inicia una controversia Litigiosa porque por medio de ella, en una u otra forma, se pretende el restablecimiento o reconocimiento de un derecho particular, civil o administrativo. Esta distinción esencial, que tiene por fundamento la índole o naturaleza de las pretensiones, explica las diferencias procésales, como las referentes a la competencia, a la caducidad de la acción, a la representación procesal. a la suspensión provisional, a la intervención de terceros, de las sentencias, etc.
En tratándose del ejercicio de la acción pública de nulidad contra el acto de contenido particular, encontramos que su procedencia está precisamente regulada por la ley. El legislador colombiano ha venido considerando. en las diversas normas procésales expedidas desde 1941 hasta el Decreto Extraordinario 2304 de 1989, cuales relaciones individuales y concretas (creadas en el seno del derecho público) pueden afectar gravemente el orden jurídico y, por supuesto, la vida social y, con esa presunción indiscutible originada en la esencia política de la potestad legislativa, ha señalado expresamente los casos en que cualquier persona puede atacar ante el juez administrativo los actos administrativos de contenido individual.
Veamos, como ejemplos, varias de estas previsiones en las cuales la ley facultad a los ciudadanos en general, sin que tengan que acreditar un interés privado, para integrar la acciones públicas contra actos particulares:
a) El contencioso electoral. Con el fin de mantener la base democrática del sistema representativo fundamentado en la Constitución, la ley procesal consagra la acción pública sobre actos electorales concretos (arts. 223 y ss. del C.C.A.).
b) Los contenciosos de nulidad de cartas de naturaleza, con el fin de preservar la integridad misma de la Nación conformada por los colombianos según los principios constitucionales (arts. 221 y ss. ibidem).
c) Los contenciosos de nulidad de los nombramientos de empleados del control fiscal de la Nación. En 1975 la Ley 20 (art. 57) estimó de vital importancia para la eficacia y los fines del control fiscal, conferir a los ciudadanos la potestad de impugnar jurisdiccionalmente los nombramientos de los empleados de la Contraloría General de la República. Es un elemento de control popular frente a una institución que era necesario someter a la mayor vigilancia posible según el concepto soberano del legislador Colombiano producido en la coyuntura institucional que originó la Ley 20.
d) El contencioso de nulidad de los nombramientos ilegales de funcionados. El Decreto Legislativo No. 2898 de 1953 confiere al Procurador General de la Nación la facultad de demandar, en cualquier tiempo, los nombramientos de funcionados hechos en contra de las condiciones y exigencias legales. Existe un compromiso de orden público en esta excepción por tratarse del ejercido de la fundón pública.
e) El contencioso de nulidad de marcas. Establecido por el artículo 596 del Código de Comercio por causales especiales (arts. 585 y 586). En todos los casos anteriores se trata de actos de contenido particular que la ley ha considerado de especial interés público y por ello ha
entregado, expresamente, a los integrantes todos de la Nación colombiana, el derecho a impugnados ante la jurisdicción administrativa con el empleo de la acción de nulidad.
Es interesante anotar que la acción de nulidad no se distingue por el plazo de su utilización. La ley puede estimar que el ejercicio de la acci0n se someta o no a un termino de caducidad, sin que tal lapso haga parte de su esencia. Lo básico en la definición del contencioso objetivo es el alcance de su titularidad. Cuando se consagra por la ley en favor de todas las personas o cuando se adscribe como una función a los representantes del interés general de la Nación, podemos advertir que estamos en presencia de la acción de nulidad.
La extensa y compleja legislación colombiana, expedida a veces con la inspiración transitoria de la coyuntura político-social, ha considerado en el pasado otros casos similares a los anteriores o, a veces, modalidades de las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho que, de todas maneras parten de un principio: el legislador es quien define exactamente la titularidad de las acciones y su alcance, siendo de todas maneras excepcional el permitir a cualquier persona atacar ante los jueces administrativos los actos de contenido

particular y concreto. Jurisprudencialmente se han discutido ésos casos debido a la dificultad técnica de precisar, dentro de nuestra metodología legislativa, su vigencia en medio de esa gigantesca normatividad sustancial y procesal colombiana
Como se ha dejado entrever, toda persona .. :,"-:·,,r, por si o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos a los cuales hemos hecho referencia. Se ha r::, . que los actos administrativos de carácter general son objeto de la acusación mediante la acción de nulidad. Su 6tularidad pertenece a cualquier persona pública o  Esta es la regla común y obvia. Para cuando el acto administrativo reconozca una situación o un derecho individual que, a juicar 3 por, afectan de alguna manera el evento general de los derechos y , es, impide su efectividad, o sea, incluir orden jurídico ".  del Estado, es atacable por la vía de  la acción pública de nulidad, y cuando la ley haya previsto el .. proceso objetivo ,. ira el acto individual. Si la ley no  , --.hace correctamente la acción
pop,; lar y objetiva contra el tipo de acto suc:~. . , a,:,: se: pretenda aclarar ante si juez administrativo, tal providencia no será posible juzgarla en esa vía. Sólo de esta manera se asegura la comps! . . ;ad de los propósitos del actor con los fines de las acciones ~ntenaosas y ante todo, con la seguridad de que el orden jurídico garantiza para las reo.: ones aeadas conforme a la ley.
Es de vital importancia anotar en favor de lo aquí( sostenido que si la facultad de los ciudadanos de atacar jurisdiccionalmente actos administrativos de contenido subjetivo no tuviera limitación alguna y la acción del artículo 84 se pudiera emplear indiscriminadamente, no solo contra los actos generales e reglamentarios, sino contra todos aquellos creadores de situaciones particulares, derechos o relaciones de esta naturaleza, sin excepción alguna, carecería totalmente de sentido que la ley hubiera establecido expresamente las acciones de nulidad en los casos arriba listados y en otros que, seguramente, la sabiduría del legislador dispondrá en su oportunidad. En tal supuesto bastaría la simple acción de nulidad de que habla el artículo 84 del C.C.A., para gobernar todas las hipótesis en que se impugnaran actos particulares por cualquier persona.
El procedimiento para el trámite de las acciones de simple nulidad (igualmente aplicable, entre otras cosas, valga decido, para las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, de reparación directa, de controversias contractuales).es el ordinario de que tratan las artículos 206 a 211 del Código Contencioso Administrativo.

## 39- Modelo de poder para demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral

Señores
Honorables Magistrados
Tribunal Administración de .....
Sección Segunda - Asuntos Laborales
E. S. D.
..., mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece en mi firma, a usted con todo respeto manifiesto que por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ..... ., Abogado con Tarjeta Profesional Número ..... del Ministerio de Justicia, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación un proceso ordinario en ejercicio de la acción de restablecimiento del derecho, en donde se pida la nulidad de la Resolución Número .... .... de fecha ..... ., expedida por el Contralor General de la República, y el consiguiente restablecimiento del derecho.
En ese orden, mi apoderado queda plenamente facultado para recibir, sustituir y reasumir este poder cuando lo estime conveniente, inclusive para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi apoderado carece de poder suficiente.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
Acepto:
.....
C.C. No ..... de ... .
T.P. No. .....

## 40- Modelo de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral

Señores
Honorables Magistrados
Tribunal Administrativo de .....
Sección Segunda - Asuntos Laborales
E. S. D.
..., mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece en mi firma, abogado con Tarjeta Profesional Número .... , obrando en nombre y representación del señor ..... ., mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número ..... ., conforme al poder que me ha sido conferido y en ejercicio de la acción de restablecimiento del derecho(20) de carácter laboral, ante ustedes con todo respeto presento esta demanda contra la Nación - Contraloría General de la República, representada entre otros por el señor Contralor General de la República, representada entre otros por el señor Contralor General de la República, Dr. ... , o por quien haga sus veces, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, para que por los trámites de un proceso ordinario de única instancia, se profiera sentencia sobre las siguientes o semejantes peticiones:

DEMANDA

PRIMERO.- Declarase nula la Resolución Número .... ... de fecha ....., expedida por el Contralor General de la República, mediante la cual se declaró insubsistente el nombramiento del señor .... , Revisor de Documentos Nivel Técnico Grado 4 de la Auditoria Especial ante la Tesorería General de la República - Bogotá.
SEGUNDO.- Como consecuencia de la anterior declaración, en calidad de restablecimiento del derecho, ordénese el reintegro del señor ..... ... al cargo de Revisor de Documentos Nivel Técnico Grado 4 de la Auditoria Especial ante la Tesorería General de la República - Bogotá, o a otro cargo similar de igual categoría en la ciudad de Bogotá.
TERCERO.- En consecuencia, y como restablecimiento del derecho, ordénese a la Nación - Contraloría General de la República que pague al señor .... .. el valor de todos los sueldos, primas, bonificaciones y demás adehalas de la asignación básica correspondientes al cargo que venia ocupando, junto con los incrementos legales, desde cuando se produjo su retiro hasta cuando efectivamente sea reintegrado a su empleo.
CUARTO.- Se considerará que no ha existido solución de continuidad en los servicios, para todos los efectos legales y prestacionales de ..... .
QUINTO.- La liquidación de las anteriores condenas deberá efectuarse mediante sumas liquidas de moneda de curso legal en Colombia, y se ajustarán dichas condenas tomando como base el índice de precios al consumidor, o al por mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 179 del Código Contencioso Administrativo.
SEXTO.- Para el cumplimiento de la sentencia, se ordenará dar aplicación a los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo.

HECHOS

1.- ..... fue vinculado al servicio de la Contraloría General de la República mediante NOMBRAMIENTO PROVISIONAL con Resolución Número ..... de fecha ..... .
2.- Dice el articulo 20. de la Resolución ..... de fecha ..... expedida por el Sr. Contralor General de la República:
"Artículo 2o. Nombrar con carácter provisional a ....., en el cargo de Revisor de Documentos Nivel Técnico Grado 8 en la Auditoria Especial ante "....." cargo vacante".
3.- ..... ingresó al servicio de la Contraloría General de la República el día .....

4.- Conforme con lo dispuesto por el artículo .... ... de la ley ..... de .... , el cargo de Revisor de Documentos Nivel técnico al cual fue vinculado el demandante, es de carrera administrativa.
5.- Conforme con lo dispuesto por el articulo .... ... de la ley ..... de .... .., para la provisión de los empleos de la Contraloría General de la República, se establecen tres clases de nombramientos:
1. Ordinario
2. En período de prueba, y
3. Provisional
6.- Conforme con el artículo ..... de la ley ..... ... de ....., los empleos de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la República se preverán en período de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas por el procedimiento de concurso, según lo establece la precitada ley.
7.- De acuerdo con el mismo artículo ..... de la ley ....., cuando no sea posible proveer un empleo de carrera con personal seleccionado por el sistema de concurso, podrá proveerse el empleo mediante nombramiento provisional, cuya duración no podrá exceder de un año, lapso durante el cual deberá proveerse el cargo por el sistema de carrera.
8.- El artículo .... ... de la Resolución Orgánica Número ..... de fecha ....., expedida por el Contralor General, dispone que "cuando no sea posible proveer un empleo de carrera con personal seleccionado por el sistema de concurso, podrá efectuarse nombramiento provisional cuya duración no podrá exceder de un año, lapso durante el cual deberá proveerse el cargo por el sistema de carrera.
"Para los efectos de la presente reglamentación, se entiende que no es posible proveer un empleo por el sistema de concurso cuando:
a) Hecha la convocatoria a concurso, no se presentare ningún candidato. b) Cuando realizado el concurso, ninguno de tos aspirantes lo aprobare.
c) Cuando se haga indispensable la provisión inmediata del empleo por necesidad del servicio. "PARÁGRAFO.- En el respectivo acto de nombramiento, deberá determinarse el período de provisionalidad que corresponde al empleo".
9.- El artículo .... ... de la Resolución Orgánica Número .... ... de fecha .... .., dispone que "Una vez vencido el período de provisionalidad, el empleado cesará en sus funciones y quedará automáticamente retirado del servicio, a no ser que se presenten impedimentos de ley que condicionen su estabilidad.
"Corresponde al auditor de la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo".
10.- . .. fue desvinculado del servicio mediante la Resolución Número ..... de fecha ..... ., la cual, no obstante lo dispuesto por las normas transcritas, dice de manera escueta:
"Contraloría General de la República - Resolución Número .... ... de ....., por la cual se causa una novedad El Contralor General de la República - en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, - resuelve
ARTÍCULO 1o. Declarar Insubsistente el nombramiento de ..... ..., Revisor de Documentos Nivel Técnico Grado 4 de la Auditoria Especial ante la Tesorería General de la República - BOGOTA. - ARTICULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.- COMUNÍWUESE Y CÚMPLASE - Dada en Bogotá D. E., a los ..... días del mes de ..... de .....'.
11.- La asignación mensual del cargo que ocupaba ....., ascendía a $71.500.00 (setenta y un mil quinientos pesos).

DERECHO

La resolución Número .... ... de fecha ....., expedida por el Contralor General de la República, por lo cual se
declaró insubsistente el nombramiento de .... ... ., se encuentra viciada de nulidad por vicio de forma, es decir, por EXPEDICIÓN IRREGULAR.

MOTIVOS DE LA NULIDAD INVOCADA

A continuación entro a explicar en qué consiste la expedición irregular del acto acusado:
Por regla general, los actos administrativos discrecionales por los cuales, como en este caso, se declara insubsistente el nombramiento de un funcionario no inscrito en la carrera administrativa no deben ser motivados. Sin embargo, cuando el acto se expide existiendo ciertos factores establecidos como presupuestos del mismo en la ley o reglamento, o cuando el acto se encuentra sujeto a normas de excepción o de restrictiva interpretación, en él deben expresarse los motivos que lo justifican.
Tenemos que, tal como se vio en los hechos, en donde transcribí normas que regulan la forma de vinculación al servicio, y de permanencia en él. cuando se trata de proveer cargos de carrera administrativa, el nombramiento del actor fue en calidad de provisionalidad, que la provisionalidad tiene un término máximo de doce meses que al finalizar la provisionalidad el funcionario cesará en sus funciones y quedará automáticamente retirado del servicio, a no ser que se presenten impedimentos que condicionen su estabilidad.
Tenemos también, al analizar los presupuestos fácticos, que a pesar de que existen tales normas excepcionales, el demandante permaneció en su cargo durante un lapso mucho mayor del señalado por la norma (12 meses), lo cual nos indica que se debieron presentar impedimentos de ley que condicionaron su estabilidad, conforme con lo señalado por el artículo ..... .. de la Resolución Orgánica Número ..... ... de fecha .... ... Esto en relación con lo dispuesto por el mismo artículo de la Resolución Orgánica ..... de ..... el cual señala que
"una vez vencido el período de provisionalidad, el empleado cesará en sus funciones y quedará automáticamente retirado del servicio".
En efecto, el demandante permaneció en ejercicio de sus funciones desde el mismo día de su ingreso hasta el día de su retiro, esto es, permaneció prestando sus servicios desde el ..... de ..... de ..... hasta el .... ... de de ..... (4 años 5 meses), pese a que las normas excepcionales especiales para la entidad Contraloría
General, como lo expresé señalan que el período de provisionalidad no podrá ser superior a doce meses y que una vez superado el periodo de provisionalidad sin que el funcionario sea incorporado en la carrera administrativa cesará en sus funciones y quedará automáticamente retirado del servicio, teniendo en cuenta que, además el demandante había sido vinculado mediante nombramiento provisional.
Tales hechos nos demuestran que su permanencia por tiempo superior a doce meses se debió a impedimentos que a consideración del Contralor hicieron que condicionaran su estabilidad, y que al cesar tales impedimentos a que se refiere la norma, decidió el señor Contralor declarar insubsistente el nombramiento del actor.
Tal decisión, por lo que se deduce de las normas citadas, se halla inscrita dentro de una situación especial y excepcional regulada por ellas, y que debió estar sujeta a motivos legales adicionales a los motivos del buen servicio presupuestado para esta clase de actos discrecionales.
Esos motivos legales adicionales si deben ser expresados en el acto. Y tenemos que el acto acusado no expresa ninguno de ellos.
Debió el Contralor General expresar los motivos que obligaron a la administración a mantener por un término superior de provisionalidad de doce meses señalados en la norma al empleado considerando que las normas que regulan la permanencia exigen que tal provisionalidad no puede superar los doce meses y que una vez vencido el término de provisionalidad el funcionario cesó en sus funciones y además quedaba retirado del servicio automáticamente. De no hacerlo, obligadamente es de concluir que la permanencia del empleado en el cargo fue irregular durante todo el tiempo en exceso a los doce meses de provisionalidad máxima señalada en la norma, y no es dable que las autoridades consientan en que un funcionario permanezca ejerciendo funciones cuando una norma superior ha señalado que AUTOMÁTICAMENTE ese funcionario ha quedado retirado del servicio, y devengando un salario. Ha querido la normatividad que regula la permanencia en el cargo de los funcionarios nombrados

provisionalmente que exista un control sobre el pago de sus salarios cuando ha excedido el tiempo de provisionalidad que en el artículo ..... de la Resolución Orgánica ..... de fecha ..... se asigna al Auditor de la Contraloría velar por el cumplimiento del retiro automático.

Así las cosas, al no expresar los motivos ya indicados en el acto acusado, este es expedido de una forma irregular.

Con relación a lo expuesto, en orden a explicar el concepto de la nulidad del acto acusado, me permito transcribir lo pertinente de la Sentencia de Julio 4 de 1984, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Consejero Ponente Dr. Jacobo Pérez Escobar, Expediente 4261, que aparece en Anales de 1984, segundo semestre:

"Ha sostenido el Consejo de Estado que en todo acto administrativo existen ciertos elementos esenciales de los cuales depende su validez y eficacia. Esos elementos son: el órgano competente, voluntad administrativa, contenido, motivos, finalidad y forma. En lo que se refiere a los motivos ha expresado la Corporación que la administración no puede actuar caprichosamente, sino que debe hacerlo tomando en consideración las circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso determinen a tomar una decisión. "

"En las actividades fundamentales regladas, los actos de la administración están casi totalmente determinados de antemano; en cambio, en las actividades discrecionales, la administración tiene un margen más o menos amplio para decidir, pero debe tomar en cuenta las circunstancias y los fines propios del servicio a su cargo. Las circunstancias de hecho o de derecho que, en cada caso. Ilevan a dictar el acto administrativo constituyen la causa, o mejor, el motivo de dicho acto administrativo"" (auto de marzo 9 de 1971 de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo).

Pero también se tiene como un axioma jurídico en nuestro derecho que no basta la existencia de un motivo para justificar el acto administrativo sino que este debe ser real y serio, adecuado o suficiente e íntimamente relacionado con la decisión, es decir, tener capacidad para justificarlo dentro de la idea de satisfacer el interés general o público, para lo cual se han dado las competencias administrativas.

Por otra parte se debe distinguir la necesidad de la existencia o suficiencia de motivos para la expedición de un acto y la obligación de la administración de expresarlos. Esta obligación no existe como regla general, por cuanto se presume legalmente la existencia de motivos, por lo que ella sólo surge cuando la Constitución o la ley así lo exija o cuando dicha necesidad se imponga por ciertas circunstancias especiales que la exija para hacer posible el control de legalidad del acto administrativo. La doctrina y la jurisprudencia sostienen que la expresión de los motivos debe hacerse, además de los casos exigidos por la constitución y la ley, en los siguientes: cuando por el acto se extinga o modifique una situación jurídica ya creada; cuando se cambie una práctica administrativa sin que se produzca modificación en el ordenamiento jurídico; cuando el acto esté en contradicción con actuaciones o documentos que formen parte del proceso previo a su expedición; cuando al acto se expide cumpliendo ciertos factores establecidos como presupuestos del mismo en la ley; cuando el acto se expide aplicando normas de excepción o de restrictiva interpretación; cuando el acto cree situaciones perjudiciales para el administrado. Estos casos son apenas pautas señaladas por la jurisprudencia, ya que es difícil determinar con precisión cuando en un acto deben expresarse los motivos que lo justifican o sirven de sustento a la decisión en él contenida. La insuficiencia de los motivos es causal de nulidad del acto administrativo por desviación de poder, en tanto que la no expresión de los motivos cuando a ello hubiere lugar es causal también de anulación del acto pero por vicio de forma, es decir, por expedición irregular del mismo. Hoy se contempla como causal autónoma de nulidad del acto administrativo en el nuevo Código Contencioso Administrativo la falsa motivación (art. 84).

Se ha dicho igualmente que cuando se motive un acto administrativo, la motivación debe ser seria, adecuada o suficiente y además íntimamente relacionada con la decisión que por él se tome, por lo que no cumplen este requisito las fórmulas de

comodín o sean aquellas susceptibles de ser aplicadas a todos los casos a pesar de sus peculiaridades. Sobre el particular se pronunció el Consejo de Estado en Sentencia de 30 de Agosto de 1977. Anales Segundo Semestre de 1977 Página 122" .... "Las razones expuestas llevan a la sala a concluir que el acto administrativo acusado se halla afectado de nulidad por desviación de poder. Pero en el supuesto de que realmente hubiese un motivo valedero para hacer aplicación de la norma antes mencionada, habría habido entonces la obligación de expresar con claridad y precisión las razones ya culturales, ya geográficas o ya de soberanía que lo justificasen, las que por no aparecer en el acto impugnado o en el expediente administrativo lo harían también viciado de nulidad pero en este caso por expedición irregular del mismo o vicio de forma, debido a que se estaría en frente a una norma exceptiva cuya aplicación aria obligatoria la expresión precisa de los motivos".

Son pues bien importantes los principios sentados por la jurisprudencia transcrita. Hacen ellos relación al vicio de nulidad de los actos administrativos por expedición irregular cuando debiendo ser motivados, no expresan ellos motivos de su expedición.

Cabe resolver una cuestión: ¿Existen excepciones a la regla de que los actos discrecionales por los cuales se declaran insubsistentes los nombramientos de funcionarios no inscritos en la carrera administrativa de la Contraloría General de la Republica no requieren de ser motivados?

Si, esas excepciones pueden ser de dos clases: a) Las señaladas expresamente en la ley, y b) Las señaladas doctrinalmente.

Dentro del primer grupo tenemos las siguientes:

1.- Artículo ..... de la Resolución Orgánica .....

2.- Artículo ..... de la Resolución Orgánica ..... .

3.- Artículo ..... de la ley ..... de .....

Dentro del segundo grupo, o sea las doctrinales, tenemos las siguientes:

1.- Cuando la necesidad de motivar el acto se imponga por ciertas circunstancias especiales que la exija para hacer posible el control de legalidad del acto administrativo.

2.- Cuando por el acto se extinga o modifique una situación jurídica ya creada.

3.- Cuando se cambie una práctica administrativa sin que se produzca modificación en el ordenamiento jurídico.

4.- Cuando el acto esté en contradicción con actuaciones o documentos que formen parte del proceso previo a su expedición.

5.- Cuando el acto se expide cumpliendo ciertos factores establecidos como presupuesto del mismo en la ley.

6.- Cuando el acto se expide aplicando normas de excepción o de restrictiva interpretación.

7.- Cuando cree situaciones perjudiciales para el administrado.

Conforme se expresó en la trascripción anterior, estos casos son apenas pautas señaladas por la jurisprudencia, ya que es difícil determinar con precisión cuando en un acto deben expresarse los motivos que lo justifican o sirven de sustento a la decisión en él contenida.

Haciendo aplicación de la doctrina que se acaba de exponer al caso sub-judice, encontramos que en el acto acusado, por su forma, la motivación que se presume legalmente es la del buen servicio, y esta es insuficiente porque se usó una fórmula de comodín: la facultad discrecional, lo cual hace que se considere que realmente no hubo motivación para tomar la decisión, en el sentido en que se hizo de declarar insubsistente el nombramiento del actor.

En efecto, es de considerar, conforme a la doctrina señalada, que: a) El acto acusado extinguió una situación jurídica ya creada, cual es la de que el tenor del artículo ..... .. de la Resolución Orgánica ..... de .... ... "una vez vencido el período de provisionalidad, el empleado cesará en sus funciones y quedará automáticamente retirado del servicio, a no ser que se presenten impedimentos de ley que condicionen su estabilidad".

Y esto en consonancia con la situación del actor durante el tiempo posterior al vencimiento de la provisionalidad de su nombramiento.
b) El acto acusado estuvo antecedido de factores establecidos como presupuestos del mismo en la ley, como son: los impedimentos que condicionaron la estabilidad del actor en el empleo una vez vencido su periodo de provisionalidad, y que determinaron a la Contraloría General de la República a mantener en el cargo al funcionario aún después de que el período de provisionalidad había vencido.
Se encuentra entonces que el acto no expresó los motivos. El Señor Contralor General de la República no tuvo en cuenta para nada la situación de estabilidad en que se encontraba el actor una vez vencido el período de provisionalidad de su nombramiento conforme a lo dispuesto por el artículo .... .. de la Resolución Orgánica de .... , así como tampoco tuvo en cuenta para nada los motivos que impidieron su retiro definitivo del servicio cuando venció el periodo de provisionalidad. Quiere esto decir que al actor se le dio el tratamiento exceptivo de retiro cuando se venció el período de provisionalidad de su nombramiento.
Pero de acuerdo con la doctrina sobre necesidad de suficiente motivación antes expuesta, para la expedición del acto acusado era indispensable que se dieran las razones de carácter legal que condicionaron la estabilidad del actor una vez vencido su periodo de provisionalidad y las que hicieron que tal estabilidad condicionada terminara, que justificaban la producción del acto acusado. Pues prevé el citado articulo .....,.... de la Resolución Orgánica .... ... de .... .,.. que para que el funcionario cuyo nombramiento es provisional vencida la provisionalidad no quede AUTOMATICAMENTE retirado del servicio se presenten IMPEDIMENTOS DE LEY QUE CONDICIONEN SU ESTABILIDAD. Ya hemos visto como el período de provisionalidad no podría durar más de un año según lo dispuesto por el artículo ..., de la Resolución Orgánica ..... de .... ..., como el nombramiento del actor fue con carácter provisional mediante Resolución ..... .. de ..... .. articulo 2, y como fue retirado del servicio mediante declaratoria de insubsistencia de su nombramiento con Resolución ..... de fecha .... .. ., y como en esta Resolución acusada no se dice nada en concreto acerca de cuales de las razones antes señaladas fueron las determinantes para declarar insubsistente el nombramiento así como las determinantes para la permanencia en el cargo durante el tiempo posterior al vencimiento del período de provisionalidad del nombramiento.
Lo anterior comprueba la insuficiencia o falta de motivo, ya que se empleó una fórmula de comodín que nada dice sobre las razones que hicieran o no aplicable la norma exceptiva del artículo ..... de la Resolución Orgánica ..... de fecha ..... .
Las razones expuestas deben Ilevar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca a concluir que el acto acusado se halla afectado de nulidad, en el supuesto de que realmente hay motivos valederos para hacer aplicación de la norma antes citada, habiendo entonces la obligación de expresar con claridad y precisión las razones legales que determinaron la permanencia del actor en el cargo después del vencimiento del periodo de provisionalidad de su nombramiento y las que determinaron la finalización de los impedimentos de retiro a que se refiere el artículo .... ... de la Resolución Orgánica ..... de fecha ..... .., las que por no aparecer en el acto impugnado lo hacen viciado de nulidad en este caso por expedición irregular del mismo o vicio de forma, debido a que se está en frente de una norma exceptiva cuya aplicación no hace obligatoria la expresión precisa de los motivos.

PRUEBAS

Allego las siguientes:
1.- Copia auténtica dé la Resolución Número ..... de fecha ....., ACTO ACUSADO, expedida por el señor Contralor General de la República.
2.- Copia auténtica de la Resolución Número ..... de fecha ....., expedida por el Contralor General de la República.
3.- Certificado original de tiempo de servicio y asignación mensual del actor, expedido por la División de Personal de la Contraloría General de la República.

4.- Poder para actuar.

SOLICITUD DE PRUEBAS

1.- A la Secretaría General de la Contraloría General. de la República, mediante oficio, solicite usted que remita con destino al Tribunal Administrativo de .... ... y a este proceso, copia autenticada de las siguientes Resoluciones Orgánicas: ... 2.- A la misma entidad, solicítese el expediente administrativo (hoja de vida) del señor , en copia auténtica.

COMPETENCIA

Considerando el monto de la asignación mensual del actor, la cual ascendía a $71.500.00;. y el lugar donde
por última vez prestó sus servicios, es usted competente para conocer en única instancia. .

DIRECCIONES:

1.- Del actor:
2.- Del suscrito, apoderado del actor, en: .....
3.- Del señor Contralor General de la República, en: ..... .
4.- De la Secretaría General de la Contraloría General de la República, en: ..... . .

ANEXOS DE LA DEMANDA

1.- Copia auténtica del acto acusado. 2.- Poder para actuar.
3.- Copia de la demanda y sus anexos para traslado a la Contraloría General de la República. 4.- Copia de la demanda y sus anexos para traslado al Ministerio Público
5.- Copia de la demanda y sus anexos para archivo del Tribunal.
Atentamente,
.....
C.C..No. ..... de ....
T.P. No. .....

_____

(20) El articulo 85 del Código Contencioso Administrativo se constituye en el pilar jurídico de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. norma modificada por el artículo 15 del Decreto 2304 de 1989. La acción de nulidad y restablecimiento del derecho es, en su amplia concepción, aquélla que consagra la ley en favor de cualquier persona que pretenda demostrar que un acto administrativo le viola un derecho legítimo. transgrediendo de esta manera y al mismo tiempo, la norma superior que directa o indirectamente protege, establece o reconoce tal derecho. En consecuencia. toda persona que se crea lesionada en un derecho amparado en una norma jurídica. puede pedir que se
declare la nulidad del acto administrativo y se le restablezca en su derecho: También puede solicitar que se le repare el daño. La misma acción tiene quien pretenda que le modifiquen una obligación fiscal, o de otra clase, o la devolución de lo que pagó indebidamente.
El fin determinante del ejercicio de la acción consagrada en el articulo 85 del C,C.A. es el restablecimiento del derecho transgredido por el acto que se acusa, el cual ha de traducirse en la petición de reparación del daño que con él se ocasionó, o bien, mediante su simple declaratoria de nulidad, restablecer automáticamente el derecho violado, hacer cesar los efectos del mismo o prevenir los efectos nocivos que de su aplicación puédan derivarse.
Ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, son causales tanto los actos generales y abstractos como los individuales o concretos, siempre que se enmarquen en la procedencia ya examinada.
A diferencia de las acciones de nulidad vistas en los apartes anteriores, donde la titularidad es genérica o pública, en la acción de nulidad y restablecimiento del derecho la legitimación se particulariza. En otras palabras, no cualquiera puede demandar, sino únicamente la persona que se crea lesionada en un derecho amparado en una norma jurídica, tal como lo evidencia el articulo 85 del Código Contencioso Administrativo. En efecto: Cuando el acto administrativo que reconoce la situación particular y Concreta y el derecho individual no tiene más alcance que el de la simple relación subjetiva. tal providencia, en caso de lesionar derechos puede demandarse, siempre que el actor demuestre un interés y la presente dentro de los términos de caducidad de que habla el Código Contencioso Administrativo y las normas que complementen. En este sentido, únicamente con esta acción puede intentarse la anulación de los actos administrativos de contenido individual para obtener el restablecimiento del derecho, pues el designio del actor se acomoda a los fines que la ley le atribuye al contencioso objetivo.

## 41- Modelo de poder paro demanda de acción de reparación directa por falla del servicio

Honorables
Magistrados
Tribunal Administrativo de .....
Sección Tercera
E. S. D.
..., mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de .... , departamento .... . . identificado con la cédula de ciudadanía No. ....., expedida en ..... .., obrando en mi propio nombre y además obrando como representante legal de mis hijos menores ..... ., por este escrito le confiero poder especial, amplio y suficientes a los abogados .... , como principal y ..... ., como sustituto, ambos mayores de edad, domiciliados y residentes en
, identificados con sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números aparecen al pie de sus respectivas firmas, abogados titulados y en ejercicio, portadores de las tarjetas profesionales Nos. ..... ., expedidas por el Ministerio de Justicia, respectivamente, para que inicien y lleven hasta su terminación proceso administrativo en ejercicio de la acción de reparación directa, que consagra el artículo 86 del C.C.A. modificado por el artículo 16 del Decreto No. 2304 de 1989, contra LA NACIÓN COLOMBIANA (MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL), representada en este caso por el señor MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL, igualmente mayor de edad domiciliado y residente en Santa Fe de Bogotá, D.C., con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (MATERIALES Y MORALES), que me causó la muerte violenta de mi querido hijo..... .. causada por un soldado del ejército nacional, y quien para el efecto utilizo su arma de fuego de dotación oficial, en hechos ocurridos con fecha ....., en el Municipio de .... .. .., Departamento de .....
Mis apoderados quedan expresamente facultados para recibir, conciliar, sustituir y reasumir y con las mismas facultades para realizar todos los trámites de ejecución de la sentencia ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante la Tesorería General de la República.
Sírvase, Honorables Magistrados, reconocerle personería a los abogados ....., en los términos y para los fines señalados en el presente poder.
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ...
ACEPTAMOS EL ANTERIOR PODER
..... .....
C. C. No. ..... de ..... C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... T.P. No. .....

## 42- Modelo de demanda de acción de reparación directa por falla del servicio

Honorables
Magistrados del Tribunal Administrativo de ::..
Sección Tercera
E.S.D
.. ., mayor de edad, vecino de .... ... ., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial del Señor ....., mayor de edad y vecino de .... ..., quien obra en nombre propio y en representación de sus hijos menores ..... quienes serán la parte demandante en el presente proceso, me permito presentar demanda contra LA NACION (Ministerio de Defensa), que será la parte demanda, representada por el señor Ministro de Defensa Nacional, mayor de edad y vecino de .... ., y con la citación del señor Procurador Judicial de la Corporación,

en ejercicio de la acción de reparación directa(21) consagrada en el artículo 86 del Código Contencioso Administrativo, impetro esta demanda, en la siguiente forma:

I- LO QUE SE DEMANDA

PRIMERA.- Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la NACIÓN (Ministerio de Defensa), de los perjuicios causados a los demandantes con motivo de la muerte de ....., ocurrida con fecha ..... .... en el municipio de ....., departamento de ....., como consecuencia de los disparos recibidos del soldado del Ejército Nacional .....

SEGUNDA.- Condenar a LA NACIÓN (Ministerio de Defensa), a pagar a cada uno de los demandantes, el equivalente en pesos de las siguientes cantidades de oro fino según su precio internacional certificado por el Banco de la República a la fecha de la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia:

1- Para ....., mil (1.000) gramos de oro en su condición de padre de la víctima.

2- Para ....., quinientos (500) gramos de oro para cada uno, en su condición de hermanos de la víctima.

TERCERA.- Condenar a LA NACIÓN (Ministerio de Defensa), a pagar a favor de ..... , los perjuicios materiales sufridos con motivo de la muerte de su hijo ....., teniendo en cuenta las siguientes bases de liquidación:

1- El salario mínimo legal vigente al ....., o sea la suma de ..... ($.....) pesos mensuales mas un veinticinco (25%) de prestaciones sociales.

2- La vida probable del demandante, y la edad de veinticinco (25) años de la víctima, según las tablas de supervivencia aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

3- Actualizada dicha cantidad según la variación porcentual del índice de precios al consumidor existente entre el .... ...., y el que exista cuando se produzca el fallo de segunda instancia o el auto que liquide los perjuicios materiales.

4- La fórmula de matemáticas financieras aceptada por el Honorable Consejo de Estado, teniendo en cuenta la indemnización debida o consolidada y la futura.

II- HECHOS U OMISIONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTU A LA ACCIÓN

1- ..... (padre de la víctima) nació el ....., se casó con ....., el día 27 de junio de 1964.

2- Dentro del anterior matrimonio nacieron: ..... con fechas ....., respectivamente.

3- La señora ..... (madre de la víctima) murió el .....

4- .. .. (víctima) tenía muy buenas relaciones de cariño, afecto y ayuda mutua con sus hermanos ..... , además vivía con ellos bajo el mismo techo en la ciudad de ....., antes de ingresar al Ejército Nacional.

5- ... .... (víctima) ayudaba económicamente a su padre en el sostenimiento de su hogar, con tal fin trabajaba y ganaba en promedio el salario mínimo para esa época, o sea la suma de ..... .., ($.....) pesos mensuales.

6- El joven ..... (víctima) entró a prestar el servicio militar en ..... y estaba adscrito al Batallón ..... .., con sede en .....

7- Un contingente del Batallón ..... de ..... se desplazó en los últimos días del año de ..... al municipio de .... ... departamento de .....

8- El día ..... a las .... .., dentro de la base militar del municipio de .... ..., el soldado .... ... se acercó a su compañero .... ... (víctima) y le reclamó porque le había encontrado unos elementos de intendencia que se habían perdido. El soldado .... .. lo amenazó y el soldado ..... (victima) le contestó que cuando quiera se iban a las manos. Luego el soldado ..... se retiró.

9- Unos quince minutos mas tarde, cuando estaban desayunando entró al lugar el soldado .... . ... con su fusil de dotación G- 3, lo cargó con munición y le dijo al soldado ..... se lo advertí, y le disparó directo al corazón. Se produjo la muerte instantánea del soldado .....

10- Ni el soldado ..... ni sus compañeros pudieron reaccionar porque el soldado ..... entró hablando y disparando.

11- Las heridas causadas al soldado ..... .. que produjeron su muerte constituyen una falla presunta en la prestación del servicio público, porque fueron hechas con un arma

de dotación oficial, disparada en forma negligente, imprudente e irresponsable por un soldado del Ejército Nacional.
12- Quienes portan armas de dotación oficial deben usarlas con suprema diligencia y prudencia, ha dicho el Honorable Consejo de Estado en diversas oportunidades. El uso contrario de ellas configura lo que las mas reciente jurisprudencia del Consejo de Estado denomina falla del servicio presunta, es decir, aquella en que se presume la responsabilidad de la parte demandada.
13- Además el ente público demandado es responsable por la muerte de .... , porque esta ocurrió en un acto ajeno al riesgo propio del servicio. La muerte de un soldado ocurrida por un disparo imprudente de un compañero no constituye un riesgo propio en el servicio militar.
14- El artículo 2o. de la Constitución dice: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra bienes, creencias y demás derecho5 y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Es precisamente en desarrollo de este precepto que el Consejo de Estado ha elaborado una serie de jurisprudencias que condenan el abuso del uso de las armas de dotación oficial y que persiguen la equitativa reparación de los daños sufridos por los allegados de la víctima. Si la víctima es un soldado del Ejército, a él también se le aplicará esta teoría.
15- El artículo 90 de la Constitución dice: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas". En este caso hubo un comportamiento irregular de una autoridad.
16- La falla del servicio presunta ha producido unos daños a los demandantes.
17- ..... .. (padre de la víctima) ha sufrido mucho moralmente con la muerte de su hijo, por eso solicito para él, el equivalente en pesos de mil (1.000) gramos de oro. Los hermanos de la víctima también sufrieron mucho con su muerte porque existían muy buenas relaciones de cariño, afecto y ayuda mutua entre ellos, además de vivir todos bajo el mismo techo antes de ingresar al Ejército Nacional, por eso solicito para cada uno de ellos el equivalente en pesos de quinientos (500) gramos de oro puro.
18- El padre de la victima .... .... también sufrió enormes perjuicios materiales, porque el joven como buen hijo le ayudaba al sostenimiento del hogar, y con su muerte se verá privado de esta ayuda material.
19- Existe una relación de causalidad entre la falla del servicio presunta y el daño causado a los demandantes.
20- Se me ha conferido poder para iniciar la presente acción.

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES

Invoco como normas de derecho las siguientes:
1- Constitución Política: Arts. 2o, 6o, 11, 90.
2- C.C.A.: Arts. 78, 86 y del 206 al 214.
3- Ley 153 de 1887: Arts. 4o, 5o y 8o.
4- Invoco la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado para casos semejantes, especialmente las de 27 de abril de 1989 expediente 4992 del 20 de febrero de 1989, expediente 4655 de 31 de julio de 1989, expediente 2852; la sentencia de diciembre 5 de 1991, expediente 6543; y de junio 26 de 1992, expediente 6808.

IV- PETICIÓN DE LAS PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

1- DOCUMENTALES QUE SE ACOMPAÑAN JUNTO CON LA DEMANDA
a) Registro civil de nacimiento de ..... (padre de la victima).
b) Registro civil de matrimonio de ..... y ..... (padres de la víctima).
c) Registro civil de nacimiento de ..... (hermano de la víctima).
d) Los poderes que me confirieron.
e) Certificado de defunción de la víctima.
2- DOCUMENTALES POR MEDIO DE OFICIO

a) Que se le Libre comunicación al señor Comandante del Batallón ..:....., con sede en su despacho la copia auténtica de los siguientes documentos:
1 ) De toda la investigación realizada por la muerte del soldado ..... .., causada por los disparos hechos por el soldado ....., con fecha ....., en el municipio de ....., departamento de .....
2) Del informe administrativo por muerte, realizado por el Comandante del Batallón con motivo de la muerte del soldado ....., con código militar ....., en hechos ocurridos con fecha ..... en la ciudad de .....
3) Del orden del día de fecha ..... . ,
4) Del orden de operaciones de fecha ..... .
5) Para que a través de su auditor auxiliar de guerra o del Juzgado de Instrucción Penal Militar correspondiente, envíe el expediente seguido por la muerte del soldado ....., a manos del soldado ....., ocurrida en el municipio ....., departamento de ....., con fecha ..... .
6) De la hoja de vida del soldado ..... (víctima) con código militar ..... y del soldado .....
b) Que se libre comunicación al señor jefe del Archivo General del Ministerio dé Defensa, en sus instalaciones del CAN, en Santa Fe de Bogotá, para que envíe a su despacho la copia auténtica del proceso administrativo por el cual se reconoció las prestaciones al soldado del Ejército Nacional ....., con código militar ..... En especial de la resolución No. ..... de fecha .....
c) Que se libre oficio al señor Superintendente Bancario, para que envíe a su despacho la tabla de supervivencia aprobadas para los colombianos.
3- TESTIMONIOS DE TERCEROS
Que se decreten los testimonios de los señores ....., todos mayores de edad y vecinos de .... ..... para que en audiencia pública se les formule el siguiente interrogatorio: PRIMERO: Lo de ley, según el art. ~228 del C. de P.C. SEGUNDO: Si conocieron a ....., los testigos dirán donde lo conocieron, cuando lo conocieron y como lo conocieron. TERCERO: Que digan los testigos si les consta o no que ..... guardaba especiales relaciones de cariño, afecto y ayuda mutua con sus hermanos .... ... y si les consta o no que vivió con ellos bajo el mismo techo antes de ingresar al Ejército Nacional, los testigos dirán porque les consta, como les consta y cuando les consta lo que declaren. CUARTO: Que digan los testigos si les consta o no que los hermanos de .... ..... han sufrido o no con motivo de su muerte. Los testigos dirán porque les consta y como les consta lo que declaren. QUINTO: Que digan los testigos si les consta o no en que trabajaba .... .. y cuanto ganaba aproximadamente al mes, y si les consta o no que ayudaba económicamente al sostenimiento de su hogar. Los testigos dirán porque les consta y como les consta lo que declaren. SEXTO: Las demás preguntas que tanto el juez comisionado como los apoderados de las partes consideramos necesarias para el esclarecimiento de los hechos. El objeto de las declaraciones es el de demostrar las relaciones de la víctima con sus hermanos y además del dolor que les causó su muerte. También para demostrar los perjuicios materiales sufridos por el padre de la victima.
Solicito al Honorable Magistrado ponente librar el despacho comisorio al juez civil municipal de ....., para que decepcionen las declaraciones de los testigos.

V- ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

Estimo la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda, en mas de ..... millones de pesos, ($.....) por la siguiente razón:
Porque el valor de la pretensión mayor, el equivalente en pesos de mil (1.000) gramos de oro, para uno solo de los demandantes ..... vale hoy ..... millones de pesos ($.....) aproximadamente.
En cuanto a los perjuicios materiales los estimo a la fecha de la presentación de la demanda en mas de .... pesos ($.....), porque la víctima ganaba ..... ($.....) pesos mensuales, y han transcurrido ..... meses desde la ocurrencia de los hechos.

VI- NOTIFICACIONES

Al señor Ministro de Defensa Nacional se le notificará en sus dependencias del CAN. A los demandantes en ..... y al suscrito en la Secretaria del Despacho o en .....

VII- ANEXOS

Acompaño copia de la demanda y de sus anexos para dar en traslado al señor Ministro de Defensa Nacional, al Agente del Ministerio Público de la Corporación, y de la demanda para el archivo del Tribunal.

De los Honorables Magistrados,

.....

C.C. No. ..... de .....

T.P. No. ..... de .....

_____

(21) Plasmada en el articulo 86 del Código Contencioso Administrativo, tal como fue modificado por el articulo 31 de la Ley 446 de 1998, la acción de reparación directa persigue declarar la responsabilidad patrimonial. de naturaleza extracontractual, a cargo del Estado. como consecuencia de daños inferidos a causa de hechos, omisiones, operaciones administrativas o a la ocupación temporal o permanente de inmuebles por motivo de trabajos públicos o de cualquier otra causa. Igualmente es frente de la acción el articulo 90 de la Constitución Nacional, norma a la cual tuvimos oportunidad de referirnos cuando examinamos la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños jurídicos imputables a las acciones u omisiones de sus agentes (servidores públicos).

1- La responsabilidad del Estado es la obligación que nace para él de reparar o indemnizar los perjuicios causados a los ciudadanos o a la sociedad cuando quiera que incumple total o parcialmente, o cumple defectuosamente con los deberes fundamentales que han sido consagrados en la Constitución y las leyes. Esta obligación constituye, sin lugar a dudas, el fundamento o razón de ser de la mayoría de las actividades que realiza el Estado; justifica su existencia. así como la de las autoridades que con conforman. y de los poderes y medios de que dispone, y también explica la obediencia y respeto que a las autoridades deben todos los asociados.

"No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida, sino se procura, en la medida de lo posible, que todas esas cosas las tenga con suficiencia. El Estado tiene el deber de garantizar a los individuos miembros de la sociedad, la vida, el sustento y las posibilidades de trabajo Pero es además una exigencia del bien común la de que los poderes públicos contribuyan positivamente a la creación de un ambiente humano en él a todos los miembros del cuerpo social se les haga posible y se les facilite el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, como también el cumplimiento de sus respectivos deberes. De hecho la experiencia atestiguar que, donde quiera que falte una apropiada acción de los poderes públicos, los desequilibrios económicos, sociales y culturales de los seres humanos tienden, sobre todo en nuestra época a acentuarse más que a reducirse, y se Ilega por lo mismo a hacer que derechos y deberes' del hombre no sean más que vocablos desprovistos de toda eficacia" (Encíclica "Pacem in Terris').

Las obligaciones del Estado se cumplen a través de la creación y organización de medios de prevención, protección, y defensa y de organismos encargados de prestar y regular los servicios encaminados a satisfacer las necesidades de los asociados.

Sería deseable que el Estado cumpliera con sus obligaciones y deberes; más hay muchas ocasiones en que ello no ocurre; en algunos casos por la imposibilidad de los órganos estatales de cumplir con los fines establecidos, prestando los servicios necesarios por carencia de medios, generalmente económicos adecuados. En otras ocasiones el incumplimiento de las obligaciones estatales obedece a fallas de la administración, omisiones, actuaciones, extralimitación en el ejercicio de las funciones asignadas, etc. Lógicamente. sólo podrá deducirse la responsabilidad estatal en los casos que la falta o falla administrativa es el resultado de omisiones, actuaciones, extralimitaciones en los servicios que el Estado está en capacidad de prestar a los asociados, más no en los casos en que la falta tiene su causa en la imposibilidad absoluta por parte de los entes estatales de prestar un determinado servicio.

2- La responsabilidad estatal resulta de la carga especial que se le impone a una persona por desvió. abuso o inacción del Estado. La reparación es una cuestión de justicia distributiva, y ésta es un principio de derecho natural, de aquellos que han de servir para ilustrar a la Constitución, según las previsiones del articulo 4o de la Ley 153 de 1887.

3-Como lo señalamos, sustento de la acción consagrada en el articulo 86 del Código Contencioso Administrativo lo es igualmente el articulo 90 de la Constitución Nacional. Analizando esta norma hemos puntualizado que:

a) La responsabilidad del Estado, directa y objetiva surge de una acción u omisión. b) Dicha acción u omisión debe ser imputable a una autoridad pública.

c) Tal acción u omisión, imputable a una autoridad, debe ser causa de un daño antijurídico a una persona natural o jurídica.

En consecuencia, la carga de la prueba de las personas implicadas en la controversia de responsabilidad, es de un lado la parte demandante, la cual debe probar:

a-La conducta de la Administración (su acción u omisión).

b- El daño que produjo a una persona o a un grupo de personas

c- Que entre aquella conduct2 y este daño existe una relación de causalidad adecuada.

d- El otro aspecto hace relación al daño antijurídico. Ha dicho el Consejo de Estado: "... un daño será antijurídico cuando la victima no esté obligada por imperativo explícito del ordenamiento a soportar la lesión

de un interés patrimonial garantizado por la norma jurídica. (Cita de J.M. de la Cuétara, La Act'rvidad de la Administración, Tecnos. pág. 554)
"... no se trata de ningún perjuicio causado antijurídicamente. sino de un perjuicio antijurídico en sí mismo; por otra parte se desvincula la licitud e ilicitud de la actuación de la que se deriva la lesión con lo que se hace capaz de abarcar la totalidad de supuestos de responsabilidad posibles"
La misma Corporación ha expresado:
"Y el daño tiene que ser antijurídico, o sea causado por el comportamiento irregular de la administración (irregularidad o falla que se puede dar por acción u omisión) o por una conducta que aunque regular, sea lesiva del principio constitucional de la igualdad frente a las cargas públicas. derivación del principio general de la igualdad ante la ley".
"En otros términos, el daño es antijurídico no solo cuando la administración que lo causa actúa irregularmente, sino cuando esa conducta lesiva esté ajustada al ordenamiento".
"Pero decir daño antijurídico no quiere significar que la noción de tara o falla del servicio desapareció de la responsabilidad estatal y menos que el acreedor de la indemnización ya no tenga que probar la falta si la hubo o la conducta irregular que lo lesionó".
"En otras palabras, cuando se alega que la conducta irregular de la administración produjo el daño (la falla del servicio en el lenguaje corriente) tendrá que probarse esa irregularidad, salvedad de los eventos en que esa falla se presume. En ambas hipótesis ese primer supuesto de la responsabilidad deberá gobernarse por las reglas de la carga probatoria. Y cuando se afirma que ese daño se produjo sin falta o falla de la administración, pero que el que lo sufre no tenía por qué soportado, el acreedor como es apenas evidente. deberá demostrar el daño y el por qué, pese a ser legal la actuación de la administración, no tenia por qué sufrirlo".
"En síntesis, la nueva Constitución, a pesar de su amplitud en materia de responsabilidad no la hizo exclusivamente objetiva ni borró del ordenamiento la responsabilidad por falla del servicio..." (Sentencia del 25 de febrero de 1993).
En este orden, qué características presenta la acción de reparación directa?: 1- Como hemos afirmado, la acción de reparación directa pretende una condena en contra de la administración, condena entre otras cosas de carácter extracontractual, es decir busca la indemnización de perjuicios y el restablecimiento del correspondiente derecho 2- Es titular de la acción la persona que ha sufrido perjuicio con el hecho, la omisión, la operación administrativa, la ocupación del inmueble por trabajos públicos o por cualquier otra causa. 3- El sujeto pasivo es la administración pública, en la medida que la actuación es desplegada por personas o entidades que ejercen funciones administrativas o judiciales. 4- Respecto del ejercicio de la acción, la reparación directa caduca al cabo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de sucedidos los hechos que la originan. 5- La acción de reparación directa se tramita por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 206 a 211 del Código Contencioso Administrativo.

## 43- Modelo de poder para acción contractual

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ,.....
SECCIÓN .....
E. S. D.
,....., mayor de edad, domiciliado en ....., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de ....., sociedad debidamente constituida, con domicilio en ....., en mi calidad de representante legal, atentamente manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor .,...., abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... de....., portador de la Tarjeta Profesional No. ..... del Ministerio de Justicia, para que en nombre de mi representada solicite la nulidad de las Resoluciones Nos. ... . de fecha ....:, respectivamente, expedidas por ..,..., y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. El apoderado queda expresamente facultado para escoger la acción procedente para lograr estas declaraciones y condenas, en especial la de controversias contractuales consagrada en el artículo 87 del Código Contencioso Administrativo.
El apoderado se entiende investido de amplias facultades transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder.
De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 44- Modelo de demanda de acción contractual

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Sección Tercera
E. S. D.
.., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la empresa ....., una sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes, domiciliada en ....., y representada legalmente por el señor .... .., también mayor y vecino de ....., de acuerdo con el poder que se adjunta, por medio de este escrito, y en ejercicio de la acción contractual(22) consagrada en el artículo 87
del Código Contencioso Administrativo, presento demanda contra ..... ., para que el Honorable Tribunal se sirva decretar la nulidad de las Resoluciones No. ... ... de fecha ....., por las cuales se declaró la caducidad del contrato número ..... de fecha ....., de Operación y Manejo Integral del Juego de Suerte y Azar denominado "....." y se realicen las restantes declaraciones y condenas solicitadas en esta demanda.

CAPÍTULO I
PRETENSIONES

Solicito al Honorable Tribunal que, previos los trámites legales pertinentes, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:
PRIMERA: Que es nula la Resolución No. ... .. de fecha ....., mediante la cual ..... declaró la caducidad del contrato ..... de fecha .... ., suscrito, en los términos que más adelante se indican, con ..... de Colombia S.A. para el manejo integral del juego de suerte y azar denominado ".....".
SEGUNDA: Que es nula la Resolución No. ..... de fecha .... .., mediante la cual ..... adicionó el artículo Cuarto de la parte resolutiva de la Resolución ..... de fecha ..... .
TERCERA: Que es nula la Resolución No. ..... de fecha ....., mediante la cual ..... confirmó la decisión de caducidad negando el recurso presentado por ..... .
CUARTA: Que se condene a ..... al pago de todos los perjuicios causados a mi representada con ocasión de la expedición y ejecutoria de las resoluciones demandadas, incluyendo daño emergente y lucro cesante, así como la corrección monetaria y cualesquiera otros índices de ajuste monetario de tales sumas.
QUINTA: Que se condene a ..... al pago de las costas, agencias en derecho y demás gastos del proceso.

Capítulo II
HECHOS

Presento como hechos los siguientes:
1o. Con fecha .... ... se firmó el contrato No. ..... para el manejo integral del juego de azar denominado "... entre ..... y las firmas .... . .... .. y ..... ., por medio del cual se otorgó a las firmas citadas la concesión exclusiva para la operación y manejo del juego de azar conocido como "..... ", en virtud de lo ordenado por la ley 10 de 1990.
2o. De conformidad con lo establecido en la Resolución ..... de fecha .... .... otorgó a las firmas citadas la exclusividad para todo el territorio nacional en cuanto al manejo y operación del mencionado juego.
3o. Según lo previsto en la cláusula décima octava del Contrato, las sociedades ....., .....- y ....., se Comprometieron a ceder el Contrato a una sociedad anónima que se crearía como posterioridad para la operación del juego, de la cual serían accionistas en los términos del Contrato.
4o. Para tales efectos, se constituyó, en pleno cumplimiento del Contrato, la sociedad ..... de Colombia S.A., mediante la escritura pública No. ..... de fecha ....., de la Notaría ..... del círculo de .... .

5o. En el mes de .... ... de .... .., las sociedades consorciadas cedieron el Contrato a ....., de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo octava del mismo.
6o. Tal y como ..... .. le manifestó en repetidas ocasiones a ....., las condiciones económicas y comerciales sobre las cuales se realizaron los cálculos y proyecciones de ventas del juego variaron de manera radical, muy poco tiempo después de haber presentado la propuesta económica para celebrar el Contrato con ..... .
7o. De hecho, desde el comienzo de la ejecución del Contrato, ..... observó que era evidente que las ventas del juego se situarían muy por debajo de las proyecciones que se habían realizado al presentar la propuesta económica.
8o. Como oportunamente se lo comunicó ..... a ....., el motivo de la diferencia en ventas entre lo que estaba proyectado y la realidad del negocio, se debió al incumplimiento contractual en el que incurrió ..... y a situaciones de fuerza mayor y de imprevisión, en ningún caso imputables a ..... .
9o. Razones como las que se enumeran adelante, fueron alegadas por ..... a ..... como causas de las reducidas ventas a las que se vio enfrentada en la operación del juego. Estos hechos imprevistos e imprevisibles y constitutivos de fuerza mayor fueron, entre otros, los siguientes:
a) La demora de la Empresa de Telecomunicaciones, en conectar el complejo sistema de comunicación que ..... requería y que era base fundamental para la operación del juego.
b) La situación de racionamiento eléctrico general que vivió el país durante todo el año de 1992 y que dificultó toda la operación, no solamente en materia de comunicaciones e incremento de costos, sino en la pérdida de actividad publicitaria en los horarios triple A de los medios de comunicación.
c) La aparición de la lotería ..... .., operada por el Departamento de ..... para el occidente del país, lotería de características similares al juego ..... .
d) La firme oposición de los Departamentos a la venta del juego, la cual se explica por su temor a la pérdida de ingresos de las loterías departamentales.
e) La negativa de las federaciones de vendedores tradicionales de lotería a vender el juego .....
10. En cuanto a la operación del juego ..... en el Departamento de .... ... puso de manifiesto oportunamente a ..... los daños que se le causarían con la misma, los cuales fueron, en efecto, gravísimos.
11. No obstante estas comunicaciones, ... ... no tomó medidas efectivas que impidieran la operación de la lotería ..... y por ende, garantizaran la exclusividad que se le había otorgado a ....., en la concesión del juego de .....
12. A pesar de todo lo anterior para el mes de ....., . ..... había logrado ventas totales de ..... millones de pesos transfiriendo al sector salud la suma de ..... miles de millones de pesos, cifra muy por encima de lo que cualquier otra lotería había transferido para la salud en toda nuestra historia, pero, desde luego, por debajo de las ventas mínimas garantizadas que se habían pactado en el contrato.
13. Muy hacia la misma fecha y cuando era evidente que ..... cumpliría imperfectamente sus compromisos económicos debido al incumplimiento contractual de ... . .. y a las situaciones de fuerza mayor e imprevisión antes anotadas, ..... dirigió todos sus esfuerzos a solicitarle a .... la modificación del Contrato, para ajustarlo a la realidad y para mantener el equilibrio económico del mismo.
14. En varias comunicaciones ..... reclamó su derecho a la modificación del Contrato para restablecer el equilibrio económico del mismo. Se solicitaba concretamente la distribución directa de la lotería, la eliminación de la cláusula de ventas mínimas garantizadas, la modificación de los porcentajes de distribución del precio de venta de la boleta y otras condiciones económicas que, a juicio de ....., le hubiera asegurado su equilibrio económico.
15. Tales esfuerzos fueron completamente inútiles, como se comprueba con la comunicación del ....., en la que ..... rechazó la modificación del Contrato, y, en

cambio, a pesar de sus propios incumplimientos, ordenó a .... el cumplimiento pleno de sus obligaciones contractuales.
16. Ante la respuesta de ..... que ponía a ..... en una situación contractual y financiera insostenible, ... . solicitó a .... ... mediante carta de fecha .... .., la constitución del Tribunal de Arbitramento previsto en el Contrato, que debería resolver las reclamaciones de .... El Tribunal se constituiría para considerar" ciertos incumplimientos contractuales de ..... y para determinar la ocurrencia de circunstancias impredecibles e irresistibles, en ningún caso imputables a ..... de Colombia S.A., que agravaron desconsideradamente sin ninguna justicia los cargos que contractualmente había asumido".
17. La respuesta de .... ... no se hizo esperar. Mediante comunicación del .... .., aceptó discutir la constitución del Tribunal de Arbitramento, pero "solamente para evitar que ..... le impusiera a través de un proceso coercitivo el nombramiento de los árbitros".
La realidad era que ..... tenía pocas intenciones de constituir el Tribunal de Arbitramento. Su posición la dejó bien sentada en su comunicación de fecha ..... ., en la cual expresó: "no existen diferencias o controversias relativas a la ejecución del contrato que pudieran ser susceptibles de ser sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento".
18. Para ..... fue cada vez más evidente la mala fe de ..... y su intención de hacer cuanto estuviera a su alcance para substraerse del proceso arbitral que sometería las reclamaciones de ..... al análisis que ellas merecían.
Con fecha ..... ., trece (13) días después de haber solicitado la constitución del Tribunal de Arbitramento y tres (3) días antes de la respuesta oficial sobre aquella solicitud, ..... se enteró que ..... había elevado ante el Juez del Circuito de ..... (Reparto) solicitud de declaratoria de quiebra, con las medidas cautelares de rigor.
19. La solicitud de quiebra obligo a ..... a pedir, con fecha .... .., la protección de la Superintendencia de Sociedades a lo que esa entidad accedió aceptándola bajo el régimen del Concordato preventivo obligatorio mediante auto de fecha ..... .
20. En vista de la admisión de .... ... al trámite concordatario, mi representada debió solicitar el reconocimiento de créditos, por concepto de venta de tiquetes y servicios, por valor equivalente en pesos Colombianos a US$ .... .., mediante escrito de fecha ..... .., crédito que no fue objetado ni por el deudor ni por los acreedores.
21. Fue, y es, tan evidente la actitud de .... ... de tratar de evitar someterse a la justicia arbitral, que ante la cancelación previa, por parte de ....., de una cita que se habla acordado para discutir nombres para la composición del tribunal, no dudó en afirmar que ante la inasistencia a la reunión "..... interpreta su falta de interés en asistir a la cita acordada, como una manifestación de desistimiento en la constitución del aludido tribunal de arbitramento" (comunicación de fecha .....). Se trata, a todas luces de una actitud insólita proveniente de una entidad pública que como ....., está obligada a actuar respetando los derechos de los administrados. Esa carta fue debidamente contestada mediante comunicación fechada al ..... que obra en el expediente.
22. En medio de las anteriores maniobras tendientes a substraerse de la justicia arbitral, el Presidente de ..... dictó la Resolución ..... de fecha ....., por la cual declaró la caducidad del Contrato No. ..... de fecha ..... declaró la responsabilidad solidaria de las sociedades cesionarias y cedente del Contrato, y ordenó hacer efectivas la cláusula penal, la garantía de cumplimiento y el título ejecutivo consagrados en el Contrato. Esta última resolución fue adicionada por medio de la resolución ..... del ..... .., en lo referente a la garantía antes mencionada.
23. No sobra mencionar que las decisiones anteriores fueron adoptadas, en contra de la recomendaciones expresas que, sobre este particular, efectuaron funcionarios visitadores de la Superintendencia Nacional de Salud, en informe que obra en el expediente.
24. ..... .. presentó oportunamente recurso de reposición contra la resolución ..... de fecha ..... el cual fue resuelto mediante la resolución .... ... del .... .., que confirmó en

todas sus partes la resolución recurrida. Mediante la resolución de caducidad Asís confirmada, a pesar de los argumentos que se presentaron durante la vía gubernativa, ..... consiguió, en actitud que no vaciló en calificar de evidente mala fe evadir ilícitamente el cumplimiento de una obligación contractual que implicaba someter a la decisión de un tribunal de arbitramento las diferencias que surgieran en la ejecución del contrato La actitud de .... ..... de hacer nugatorio el proceso arbitral, que de otra manera había podido resolver los conflictos entre las partes, colocó a ..... y a mi representada en un estado absoluto de indefensión frente a los poderes exorbitantes que con tanta arrogancia ejerció .... con el propósito inequívoco de dejar saldadas de una vez y por decisión unilateral las relaciones entre las partes contratantes.

25. De igual manera, cabe destacar el procedimiento irregular adoptado por ..... para realizar las notificaciones de sus decisiones, violando el derecho de defensa de mi representada y afectándola, al igual que a ....., en sus intereses patrimoniales.

En efecto, y sólo a título de ejemplo frente a la resolución ..... ..... intentó realizar su notificación personal, pero, a la vez, creó dudas sobre las fechas de fijaciones de los edictos respectivos (certificó por carta que lo fijó el 26 de julio de 1993, cuando en realidad lo había fijado el 21 de julio) y por la otra buscó notificar la resolución por aviso en periódicos, no solo una sino dos veces (periódico ..... dé días 9 de julio de 1993 y 7 de agosto de 1993), con lo cual agravó aún más la situación patrimonial de ..... y perjudicó e interfirió notoriamente en el ejercicio del derecho de defensa de mi representada.

26. No obstante todo lo anterior, ..... mantuvo hasta el final su disposición de hacer los esfuerzos necesarios para continuar con la explotación del juego, siempre y cuando .. .. ... revisara las condiciones contractuales que hubieran asegurado su continuidad en el mercado y una rentabilidad razonable para la sociedad operadora.

27. Las conversaciones que ..... ... adelantó con ..... después de la declaratoria de caducidad y con el propósito de discutir las propuestas para lograr la modificación del contrato resultaron también infructuosas y fueron, súbita e injustificadamente, terminadas días antes de la expedición de la Resolución ..... de fecha ..... .

## CAPÍTULO III
## NORMAS VIOLADAS

Los actos administrativos aquí impugnados con violatorios de las normas que rigen la responsabilidad contractual en particular, baso mi demanda entre otras en las siguientes:

Artículos 1594, 1600, 1602, 1603, 1610, 1613, 1614, 1615 y 1568 del Código Civil; 870 871 1036 1046, 1047 y 1051 del Código del Comercio (Deben citarse además las normas correspondientes de la Ley 80 de 1993)

De igual manera sustento mi demanda en las normas constitucionales y del Código Contencioso Administrativo (en particular los artículos 29, 90, 113 116 y 122 de la Constitución y 20., 30. y 44 del Decreto 01 de 1984) que regulan la responsabilidad contractual y, en general, las actuaciones administrativas de las entidades públicas Colombianas, al igual que en la amplia doctrina y Jurisprudencia sobre la desviación de poder.

## CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

En primer lugar, me permito señalar que mi representada resulta vinculada a esta actuación en virtud de una declaratoria de solidaridad por parte de .... .., totalmente improcedente como se establece en esta demanda; de otra parte, resulta evidente y sin lugar a discusión como se desprende del texto mismo de las Resoluciones que se impugna en su parte motiva-, la existencia, validez y total operancia de la cesión que hicieran las firmas .....

y .... .., a ..... del Contrato ..... de fecha ....., con lo cual es ésta última, y no mi representada, la responsable del cumplimiento del Contrato.

No obstante, dada la caprichosa y arbitraria vinculación que pretende realizar .... ... frente a mi representada, y el hecho de que las motivaciones de las Resoluciones

demandadas se fundamentan en eventuales incumplimientos de .... ., será necesario referirse a actuaciones que conciernen directamente a ....., sin que, desde luego, la presentación de esta demanda pueda ser interpretada como la aceptación de responsabilidad alguna para ..... o para mi representada; lo cierto es que esta acción solo surge como respuesta a la manifiesta arbitrariedad e ilegalidad derivada de la expedición de las resoluciones en comento.

Igualmente, y en desarrollo de lo antes expresado, debo manifestar que el hecho de interponer la presente demanda no debe entenderse como una renuncia de ..... al ejercicio de la cláusula arbitral pactada en el contrato invocada por ..... y aceptada por ..... ni al proceso arbitral, cuya constitución fue solicitada a ..... En efecto toda vez que el Arbitramento fue planteado y aceptado por ..... -mal habría hecho en negarlo de plano pues lo cierto es que ese es el mecanismo previsto en el Contrato para resolver las diferencias entre las partes, por disposición expresa de la cláusula 49 del mismo-, con anterioridad a la expedición de la Resolución ..... de fecha ....., la declaratoria de caducidad es abiertamente improcedente por estar viciada, entre otros, de abuso y desviación de poder.

Así las cosas es claro que esta acción sólo obedece a la convicción de que las resoluciones acusadas son violatorias de varias normas substantivas y procedí mentales de derecho, con fundamento en las varias razones que expongo a continuación:

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN lNCOADA

Sirven de fundamento, las siguientes razones de hecho y de derecho:

1o. PREVIA SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO.

a) La cláusula Cuadragésima Novena del Contrato establece que "toda controversia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, diferente de la regulada en la cláusula 50a. y de la atinente a la declaratoria de caducidad que será del conocimiento de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas ..... .

b) Mediante comunicación de fecha ..... .., y previo todo un proceso que buscaba lograr dentro de la lógica y la ley, razonar con ..... sobre la necesidad de reestructurar las cláusulas del Contrato para buscar su viabilidad y equidad contractual, con resultados infructuosos ante las negativas de ..... invocó la cláusula compromisoria citada y solicitó que se pusieran en marcha los mecanismos necesarios para someter a decisión de un Tribunal de Arbitramento las diferencias que afectaban la ejecución del Contrato; no sobra anotar que tales diferencias habían sido puestas en conocimiento de ..... en diferentes y repetidas oportunidades, como se desprende de las múltiples comunicaciones enviadas a ..... .

Frente a tal petición, ..... contestó accediendo -a regañadientes si se quiere- a la constitución amigable del Tribunal para evitar que ..... recurriera al legítimo mecanismo previsto en la legislación procesal civil para el efecto. En síntesis ..... accedió a la solicitud con anterioridad a la expedición de la resolución de caducidad por los mismos motivos relativos a la ejecución del contrato.

c) De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la resolución de caducidad apenas fue proferida el ....., resulta claro que los motivos invocados por ..... como fundamento de la declaración de caducidad, ya habían sido invocados como fundamento para ser sometidos a decisión de un Tribunal de Arbitramento.

En efecto, toda vez que la decisión de someter las diferencias sobre la ejecución del contrato había sido propuesta por ..... y aceptada por ..... resulta claro que esto es ajustado a derecho declarar la Caducidad del Contrato con posterioridad a tal solicitud especialmente teniendo en cuenta que ..... había aceptado conformar el tribunal de Arbitramento, aduciendo las mismas razones que motivaban el ejercicio de la cláusula compromiso

Pareciera que ..... olvidó que tal proceder constituye un clarísimo irrespeto a la voluntad de las partes expresada en el Contrato invocada oportunamente por ..... y además aceptada por .... .. Es inadmisible que una entidad pública acepte inicialmente

la constitución del Tribunal y posteriormente, con fundamento en los mismos hechos que daban lugar a proceso arbitral declare la caducidad del contrato.
d) De esta manera, no solo existe una clarísima falta de competencia de .... .. para decretar la caducidad del contrato, sino también una manifiesta conducta de abuso y desviación de poder al querer evitar que un Tribunal de arbitramento, legítimamente convocado conozca de las diferencias contractuales entre .... ... y .....
No sólo buscó ....., con evidente abuso de poder evitar que ..... ejerciera sus legítimos derechos contractuales en materia de resolución de conflictos a través de la cláusula compromisoria (y, por ende dejarla sometida a los ;caprichos y vaivenes de una resolución de Caducidad, con la consecuente merma en sus derechos constitucionales de defensa) sino también, de manera artificiosa y con evidente desviación de poder, vincular a mi representada como solidariamente responsable por unos conflictos pendientes de resolución a través del mecanismo contracualmente pactado para la solución de controversias.
La existencia de una evidente excepción de compromiso y de la absoluta desviación de poder empleada por .. es manifiesta al intentar, utilizando sus prerrogativas administrativas, evitar la decisión y operatividad de la astucia arbitral.
2o. ABUSO-DESVIACIÓN DE PODER.
a) Finalidad del ejercicio de los poderes exorbitantes
Las facultades que tiene la Administración pública para hacer uso de sus poderes exorbitantes en la contratación administrativa, están sometidas a limites y alcances bien precisos. La doctrina en su totalidad señala que el uso de esas atribuciones extremas, especialmente la declaratoria de caducidad, se explica exclusivamente por motivos de servicio público y solamente ante el fracaso de otras medidas de apremio que la administración pueda tomar según lo ordena la ley.
Cuando la administración pública utiliza sus poderes exorbitantes por fuera de ese concepto de servicio público, es decir, con una finalidad distinta a la que está consagrada en la ley, obra con manifiesto abuso del derecho que hace ilegal la expedición del acto administrativo correspondiente.
Casos como el que nos ocupa no son nada distinto que una de las múltiples aplicaciones prácticas de los principios de imparcialidad y eficacia, consagrados en el artículo 30. del Decreto 01 de 1984.
Frente al caso que nos ocupa, no hay duda alguna que la Resolución impugnada ha sido dictada por fuera de toda consideración de servicio público y solamente con el afán de hacer nugatorio el pacto arbitral que las partes acordaron en la cláusula cuadragésima novena del Contrato y que operó desde el momento en que ..... aceptó en principio someter las diferencias sobre la ejecución del contrato a la decisión del Tribunal de Arbitramento.
Al no tener ..... acción contractual ante lo Contencioso por expreso mandato del contrato, y ante el hecho que la acción que puede intentar contra la Resolución de caducidad tiene limitaciones y alcances bien precisos, que no permiten en ella su defensa integral, se pone de manifiesto también, que la declaración de caducidad constituye un abuso del poder y de la autoridad que vició inexorablemente el acto administrativo; en efecto, con la declaratoria de caducidad ..... buscaba restringir y limitar el ejercicio del derecho de defensa de ..... separando del conocimiento de un tribunal de arbitramento las materias contenidas en la Resolución que se impugna.
Si esta indefensión creada artificialmente contra ..... por .... es evidente, ¿cómo no predicar lo mismo, con mayor razón aún, frente a mi representada, concedente del Contrato desde junio de 1992?
Cuando estaba en funcionamiento el procedimiento para que las partes sometieran sus diferencias al tribunal de arbitramento pactado en el Contrato ... . a través de actos contundentes e ilegales, puso a ..... y a mi representada en condiciones de absoluta indefensión. La declaratoria unilateral de incumplimiento contractual que pretende hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y garantías por 9 millones de dólares de los

Estados Unidos, dejó al tribunal de arbitramento sin causa y de una vez resolvió las justas reclamaciones que ..... había sometido a la consideración de ..... .
Alego, por lo tanto, la ilegalidad manifiesta de las Resoluciones impugnadas por obvia desviación de poder, dictadas todas ellas con evidentes afanes de hacer nugatorio el proceso arbitral de paso quitándole a ....., y a mi representada, toda posibilidad real y efectiva de conseguir un pronunciamiento del tribunal de arbitramento con relación a sus justas pretensiones.
b) El Tribunal de Arbitramento había sido debidamente convocado y aceptado por ..... .....
Con la solicitud de .... .., contenida en su comunicación de fecha ....., enviada con el objeto de poner en funcionamiento todos los mecanismos necesarios para que las diferencias surgidas en relación con la ejecución el Contrato, se sometieran a consideración de un Tribunal de Arbitramento, vino la contestación de ..... en forma rápida y por lo demás categoría en su respuesta, ..... ... negó la existencia evidente de los angustiosos reclamos que .... .. sometió oportunamente a su consideración encaminados a obtener la modificación del Contrato con el propósito de restablecer el equilibrio económico, tan seriamente golpeado por los incumplimientos de ... y por la ocurrencia de circunstancias impredecibles e irresistibles que no eran imputables a ..... .
Que los eventos reiteradamente invocados por ..... hacían relación directa a la ejecución del contrato no puede ofrecer duda alguna. Que tales diferencias eran conocidas de sobra por las partes del Contrato, también resulta claro y manifiesto, dada la existencia de al menos 20 cartas enviadas por..... desde ..... Para ello, basta revisar la abundante correspondencia cruzada entre ..... y ..... que obra en el expediente y que reposa en los archivos de ésta última.
... reiteradamente señaló y documentó ampliamente las diversas circunstancias que entorpecían y, eventualmente, impedían la normal ejecución del contrato; todas ellas eran -por expresa convención de las partes temas susceptibles de ser sometidos al examen de un Tribunal de Arbitramento por referirse en su integridad y más allá de toda duda, a la ejecución misma del Contrato. Como si los evidentes perjuicios que había sufrido
. por la persecución de los departamentos que obstaculizó la venta de la lotería no hubieran sido un tema tratado con toda amplitud ante ..... en repetidas veces, sin solución alguna. Como si no ameritara pronunciamiento del Tribunal de Arbitramento la incapacidad de ..... para tomar determinaciones de fondo sobre las condiciones contractuales que se volvieron insosteniblemente gravosas por circunstancias impredecibles e irresistibles. Finalmente, como si no mereciera toda la atención del Tribunal de Arbitramento el alcance y significado de las obligaciones que las partes asumieron, todo ello para que se definiera de una vez por todas la responsabilidad de cada una y se fijara la correspondiente indemnización de perjuicios.
En su comunicación del ....., ..... aceptó discutir la designación de árbitros -es decir aceptó expresamente someter la controversia a la decisión de un Tribunal de Arbitramento en los términos pactados contractualmente, alegando que pretendía evitar que ..... impusiera el Tribunal con fundamento en el mecanismo consagrado en el Decreto 2651 de 1992.
Como si fuera poco, en una comunicación de fecha .... .... manifestó tener por desistida unilateralmente la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, con fundamento en el aplazamiento de una reunión en las oficiosas del señor Presidente de .... ..... contestó oportunamente manifestando que no había desistido del mecanismo arbitral, y que antes por el, contrario, seguía pendiente de la contestación de ..... sobre una terna de nombres que se había discutido para conformar el Tribunal.
Creo que es una conducta realmente reprochable que una entidad pública que debe ser ejemplo de rectitud y probidad designe asesores externos para definir el funcionamiento de un Tribunal de Arbitramento y semanas después, decrete la caducidad del Contrato cuyas obligaciones eran objeto de decisión arbitral.

Lo anterior es fundamental, puesto que hace manifiesto que: (i) ..... era y es plenamente consciente de que el mecanismo arbitral estaba en marcha -o si no como podía desistirse del mismo?- y (¡¡) que ..... no había desistido de la convocatoria del tribunal en manera alguna. Resulta inaudito e insólito que una entidad pública opte por evadir su obligación de someterse a la justicia arbitral, empleando de manera ilícita el poder exorbitante de la caducidad con el fin manifiesto de sustraer la controversia de la competencia del Tribunal Arbitral.

Luego de las manifestaciones expresas e inequívocas relativas al sometimiento de la controversia al Tribunal de Arbitramento que habría de conformarse ..... profirió la Resolución ....., que impugnó mediante la cual declaró la caducidad administrativa del contrato haciendo caso omiso del hecho de que las diferencias existentes ya habían sido sometidas a decisión arbitral Es notorio que la motivación de la resolución de caducidad tenía por objeto negarle a ..... la posibilidad de defenderse ante la autoridad arbitral, con los argumentos contundentes e incontestables que ..... manifestó tantas veces ante ....

Por las razones anotadas las resoluciones demandadas adolecen de graves vicios de ilegalidad por la evidente desviación de poder, en que incurrió ..... al dictar la resolución con desconocimiento del proceso arbitral en marcha lo que es claro toda vez que.... había ya invocado la cláusula arbitral y .... había aceptado someter tales diferencias contractuales a la decisión del mismo.

Entonces, si las diferencias entre ..... y ..... por la ejecución del contrato estaban pendientes de definirse en un Tribunal de Arbitramento, ¿como puede pensarse en una responsabilidad solidaria por supuesto improcedente como se establece en este recurso de mi representada?, la respuesta es simple: toda la actuación de .... .. se fundó en una conducta manifiesta ilegal, con claro abuso y desviación de poder, al decretar la caducidad del Contrato y una "responsabilidad solidaria" de mi representada.

c) Pero también actuó ..... con abuso o desviación de poder al expedir las Resoluciones objeto de esta demanda, por cuanto pretendió abrogarse facultades para hacer una declaración de "responsabilidad solidaria" contra mi representada, por unas obligaciones insolutas, de conformidad con el Articulo Segundo de la resolución ..... de fecha ..... .

Tal declaración era absolutamente improcedente, por cuanto no entra, ni remotamente, dentro de ámbito de las funciones y potestades de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es .... .. Es claro para cualquier persona que la declaración, mediante actos administrativos, de responsabilidades solidarias de personas naturales o jurídicas no es asunto de competencia de una entidad de la naturaleza jurídica de ....

Pareciera olvidar esa entidad, que el Contrato No. ..... de fecha ..... es un contrato de derecho privado, con cláusulas exorbitantes que no modifican su naturaleza de contrato de derecho privado y que por ende, la declaración sobre la existencia de responsabilidades solidarias corresponde a los jueces de la República, competentes para cada caso en concreto, y no a una entidad pública que, como .... ., al hacerlo se abrogó funciones públicas que no son del resorte de su competencia.

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Nacional, no pueden existir empleos públicos que no tengan funciones detalladas en la ley o reglamentos; consecuencia de este principio es que los servidores públicos sólo pueden realizar aquellas funciones expresamente autorizadas en las leyes o reglamentos, so pena de extralimitarse y abusar de sus funciones.

En efecto, si se analizan tanto las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en particular los decretos 1050 y 3130 de 1968 como los mismos estatutos de ....., en parte alguna se encuentra la función que invoca esa entidad al "declarar solidariamente responsables" a empresas o consorcios, o a cualquier individuo o persona jurídica. Por ello no podía ..... decretar "solidaridades", como lo hizo en las resoluciones impugnadas, y al hacerlo se extralimitó en sus funciones tal

decisión es naturalmente, competencia de la Rama Judicial del poder público, cuyas funciones pretendió abrogarse abusivamente .....
No deja de llamar la atención el exótico argumento aducido por ..... en la motivación de las resoluciones impugnadas (realmente propio de un régimen dictatorial y no de un Estado de derecho como el Colombiano), consistente en que tenía el poder para, a su antojo, decretar solidaridades o estructurar otras "ventajas" en la ejecución de un contrato; tales razones no solo reiteran nuestra posición sobre el abuso y desviación de poder sino, además, demuestran que tal actuación de ..... era violatoria del marco de normas jurídicas que regulan las actividades de una entidad como .....
Las Resoluciones demandadas, por ese aspecto, revelan un evidente caso de desviación de poder, a todas luces prohibido por el Código Contencioso Administrativo; más aún suponen una evidente violación del artículo 113 de la Constitución Nacional que establece la separación de poderes, lo mismo que del artículo 116 de la misma porque, en parte alguna, la ley colombiana autoriza a una Empresa Industrial y Comercial del Estado como ..... ., para decretar "solidaridades" a empresas extranjeras, como lo hizo mediante las resoluciones impugnadas.
3o. EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO-INCUMPLIMIENTO DE .....
a) No solo actuó .... ... con desviación de poder al expedir las resoluciones demandadas, por las razones citadas, sino, que, además, desconoció que ella misma no había cumplido con sus obligaciones contractuales. No cabe duda que ..... había sido incapaz de cumplir con las obligaciones a su cargo contenidas en la Resolución No ..... de fecha ..... (resolución que hace parte integrante del Contrato) mediante la cual ..... confirió exclusividad a .... .. y ....., y por ende a ..... -como cesionaria del Contrato- para operar el juego en todo el territorio de la República de Colombia.
Este elemento era y es de la esencia del Contrato pues sin él no podía subsistir.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1609 del ordenamiento civil, "en los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos".
Tal como lo manifestó ..... en repetidas oportunidades, tanto verbalmente como por escrito, ..... no garantizó la efectividad del monopolio establecido por la ley 10 de 1990 particularizado en materia del juego en la resolución de exclusividad citada; ese monopolio constituía pilar fundamental de la viabilidad del Contrato.
Resulta paradójico que ..... haya argüido que ninguno de sus funcionarios realizó conducta alguna para incumplir el Contrato, mientras que la exclusividad concedida en la Resolución No. ... de fecha ..... era violada a diario por loterías como ..... en el Departamento de .....
... olvida que los contratos, al tenor del artículo 1603 del Código Civil, como del 871 del Código de Comercio, deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, lo que determinó que ..... y mi representada negociaron el contrato No. ..... de fecha .... bajo la presunción de que ..... garantizaba, al amparo del "monopolio" a su favor consagrado por la ley 10 de 1990, una exclusividad para la operación del juego; si no logró garantizar tal exclusividad, ¿cómo podía manifestar ..... que no había incumplido con sus obligaciones contractuales?
En otros términos, los supuestos incumplimientos que alega ..... como fundamento de la declaración de caducidad, no eran oponibles a ..... frente a los incumplimientos de .... .., en desarrollo de lo previsto en el artículo 1609 del Código Civil, y, además, por las situaciones imprevistas e irresistibles que tuvo que afrontar ..... en la ejecución del Contrato.
Las resoluciones demandadas pretenden dejar a ..... y a mi representada en el más absoluto estado de indefensión puesto que cualquier controversia contractual debería ser del conocimiento del Tribunal de Arbitramento -como lo establece el mismo Contrato-, el que deberá encargarse de juzgar el comportamiento de las partes.
Por tal razón, la intención de ..... de poner fin a toda discusión entre las partes, luego de haber sido convocado el Tribunal de Arbitramento-, mediante un acto administrativo

dictado por la misma entidad acusada de incumplimiento, no solo configura una desviación de poder que vicia el acto, sino que conduce a la aplicación de la excepción de contrato no cumplido como causal adicional de esa manifiesta ilegalidad.
Nuevamente, cabe invocar la numerosa correspondencia cruzada entre ..... y .... ., como prueba amplia y más que suficiente de los reclamos y solicitudes de .... .. con miras a obtener soluciones inmediatas para la supervivencia del juego, y para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato. Toda esa reclamación quedó resumida en la comunicación de fecha. .... ., mediante la cual .... .. propuso la revisión inmediata del contrato en ciertos temas específicos que aseguraran la equivalencia de las partes y la continuación de la lotería. En comunicación posterior, ..... respondió negando cualquier modificación al Contrato y de paso dejó sentadas expresamente las amplísimas diferencias que separaban a las partes en relación con la ejecución del contrato.
Siendo este el escenario en el que se desarrollaron los acontecimientos, para .... ... era notorio que ..... estaba demandando su incumplimiento y que había quedado trabada la controversia con relación a la ejecución del contrato, que debía ser sometida a la decisión del Tribunal de Arbitramento, según pacto de las partes.
Por ello, además de la ilegalidad de la Resolución por desviación de poder, procede alegar la excepción de contrato no cumplido, conforme a la cual ..... no podía alegar el incumplimiento de ..... sus obligaciones, según lo señaló ..... oportunamente.
b) De otra parte, los actos demandados violaron el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".
En efecto, al no cumplir de la cláusula cuadragésima novena sobre arbitramento, por las razones que se ex-, ponen a continuación, ..... sencillamente dejó de cumplir el Contrato.
Por ejemplo, es claro que ..... no cumplió con otras muchas obligaciones a su cargo, cuando se comprueba que la marca del Juego, por la cual ..... debía pagar regalías, ni siquiera estaba registrada a la fecha y sólo meses después de suscrito el Contrato, ..... abrió un concurso para que firmas de abogados realizaran los trámites para su registro ante las entidades competentes.
Razones como las alegadas en la parte motiva de la Resolución No. ... .. de fecha ..... por las cuales ..... aduce la contratación de firmas de expertos en derecho Macario, no desvirtúan el hecho que cobraba derechos económicos por una marca que no había registrado, incumpliendo flagrantemente sus obligaciones contractuales.
¿Cómo puede ..... pedir resarcimiento de perjuicios y alegar incumplimiento y sumas debidas por derechos que no detenta?, ¿cómo alega incumplimientos de ..... si no cumplió sus propias obligaciones?.
No parece ser necesario explicar en detalle a esta Honorable Corporación la total procedencia de la excepción de contrato no cumplido para el caso que nos ocupa, no solo por ser éste un contrato de derecho privado, sino por las reiteradas jurisprudencias del Consejo de Estado sobre el punto.
Por todo lo anterior, es evidente que ..... desconoció y violó manifiestamente la norma consagrada en el artículo 1602 al pisotear la voluntad particular como si no fuera este el pilar de la actividad negocial de los particulares. Creyó ..... que la posibilidad consagrada en la ley, de que la administración parte la cláusula de caducidad en los contratos privados de la administración, le da derecho de ser un "Superjuez" que puede desconocer las normas negóciales. Solicito al Despacho proteger los derechos de mi representada y declarar la nulidad de que adolecen los actos administrativos impugnados.
4o. NECESIDAD DE REVISIÓN DEL CONTRATO POR HABER OCURRIDO CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS (TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN).
Tal como en repetidas oportunidades lo arguyó y lo solicitó .... ., la ocurrencia de fenómenos como el racionamiento eléctrico, las huelgas que afectaron las telecomunicaciones y los sabotajes al juego en diferentes niveles y desde sectores

tanto públicos como privados (loteros, beneficencia departamentales, etc.), constituían elementos que no habían sido ni podían y haber sido previstos, que eran irresistibles para ..... y que, por alterar el equilibrio del contrato, ameritaban su revisión inmediata.

Estas circunstancias encuentra su asidero no sólo en las normas propias del derecho privado, plenamente aplicables teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (como por ejemplo el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890 al que se refiere la cláusula sexagésima quinta del Contrato), sino también en el propio decreto 222 de 1983. Más aún, lo que parece no entender .... ., la existencia y mantenimiento del equilibrio contractual, es pieza y elemento fundamental de todo contrato, inclusive los llamados "administrativos" o "estatales" (que no este Contrato), tal y como, reiteradamente, lo han manifestado la Jurisprudencia y Doctrina Nacionales y que, por lo demás, hoy encuentra consagración expresa en la Ley 80 de 1993.

Como puede fácilmente observarse, las circunstancias que rodearon la ejecución del Contrato fueron modificadas y alteradas sustancialmente y de manera imprevista e imprevisible durante su ejecución, de tal forma que los términos del contrato debían haber sido revisados de conformidad, toda vez que el cumplimiento de los términos originales se hacía materialmente imposible.

No se entiende cómo, a pesar de la existencia de todas estas circunstancias, comunicadas a ..... oportunamente, esa entidad decretó la caducidad del Contrato sin atender las circunstancias que rodearon su ejecución; ¿o será que para .... no existió, por ejemplo, racionamiento eléctrico en Colombia?

5o. ROMPIMIENTO DEL PRINCIPIO DEL EOUILIBRIO CONTRACTUAL.

De otra parte, aún si se diera aplicación a las normas propias de los contratos de derecho público de la administración (que no lo son en este caso), de igual manera debe concluirse que las circunstancias alegadas por ....., como por ejemplo, la competencia que supone la entrada en escena de la lotería ".... ", sin que ..... lograra garantizar la exclusividad de ... para operar este tipo de juegos en todo el país la ocurrencia de fenómenos de fuerza mayor tales como el racionamiento eléctrico y la crisis de telecomunicaciones, y los graves incumplimientos de ..... en los varios niveles señalados anteriormente constituyen un rompimiento total del equilibrio económico del contrato de una manera sustancial e insostenible.

El impacto de tales circunstancias modificaron sustancialmente la procedencia y rentabilidad de la operación del juego, amen de que el posible campo de acción se había reducido de manera sustancial por la violación de la exclusividad pactada en favor de ..... .

Por lo anterior, a un dudarlo, la declaración de caducidad del contrato con indiferencia total respecto de las modificaciones sustanciales de las cargas económicas del contrato y en general del equilibrio contractual, constituye una flagrante violación de la ley.

No sobra reiterar que un principio cardinal de la contratación administrativa es el mantenimiento de la llamada "Ecuación Contractual", por la cual las condiciones económicas imperantes a la celebración de un contrato deben ser mantenidas durante su ejecución.

De allí que, ante la alteración de tales condiciones, ya señaladas, lo que procedía y llamaba a la lógica y a la ley, era reestructurar los términos del Contrato, para permitir a ..... continuar ejecutándolo. Tal actitud, principio básico de la contratación administrativa, fue desconocido totalmente por ....., que, por el contrario, negó la existencia de tales hechos (totalmente evidentes, por lo demás) no buscó fórmulas para recobrar la ecuación contractual, y, para concluir su actuación, decretó la caducidad del Contrato.

Realmente el abuso del derecho, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la desviación de poder y el desconocimiento de los más evidentes principios de equidad contractual, se reúnen en las resoluciones que impugno en adición a todas las demás circunstancias que me veo forzado a argumentar.

6o. FUERZA MAYOR QUE JUSTIFICA PLENAMENTE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO.

a) Los supuestos incumplimientos de .... .., no fueron ciertos y nunca se concretaron por razón de los incumplimientos previos de .....; además, se explican en las causas de fuerza mayor que los pudieran haber originado.
En efecto, tal y como quedó dicho, la viabilidad operacional del juego se encontraba sometida a la existencia de ciertas condiciones, algunas de las cuales dependían de la cantidad de ....., como la garantía del ejercicio de la exclusividad de su operación en el territorio nacional.
b) En este punto no existe duda alguna, más aún cuando tales puntos fueron materia de extensa discusión en el proceso de negociación del Contrato. Durante la ejecución del contrato - materia de competencia del Tribunal de Arbitramento- aparecieron elementos y circunstancias que hicieron imposible la estricta sujeción a los términos inicialmente pactados.
En primer lugar, la exclusividad pactada como premisa fundamental para la procedencia y viabilidad del juego, no se cumplió y así lo ha reconocido .... ... Respecto de este punto no me referiré en extenso por haber sido un asunto de gran discusión entre las partes y por reposar toda la documentación pertinente en poder de .... ..; sin embargo, baste al efecto señalar la situación presentada en el acatamiento de .... .. departamento en el cual se inició y se adjudicó una licitación internacional para la contratación de un sistema de lotería como la impulsada por mi poderdante.
Si a esto se le suma el ambiente negativo que se generó entre distribuidores y consumidores de la lotería, frente a ....., a raíz de los pronunciamientos del Consejo dé Estado con relación a la creación de ..... y a sus facultades, o las declaraciones de entidades del mismo Estado Colombiano como los departamentos, sobre aspectos como las facultades legales de ..... y la vigencia de la ley 10 de 1990 y la incapacidad consecuencial de .... ... para darle un manejo adecuado a este fenómeno (por no decir su total incompetencia sobre el punto), resulta evidente que el escenario en el cual se había diseñado el Contrato resultó ser completamente diferente al momento de su ejecución.
Como si fuera poco, el racionamiento eléctrico, generó problemas graves para el funcionamiento del juego y para la comunicación de la pauta publicitaria. Si a lo anterior le adicionamos el hecho de la huelga en las telecomunicaciones, no puede quedar duda que durante la ejecución del Contrato se produjeron eventos de fuerza mayor que causaron retrasos e inconvenientes inevitables.
La ocurrencia de tales hechos no es una invención de parte de mi representada, sino, por el contrario, son fenómenos de dominio público, de los cuales ... ha sido testigo y a veces protagonista de los mismos.
c) No creo que sea preciso explicar en detalle el porque en el Derecho Colombiano, la fuerza mayor o el caso fortuito exoneran de responsabilidad al contratante afectado; no obstante, ..... ha desconocido de manera flagrante lo previsto sobre esta materia en la ley Colombiana (por ejemplo los mandatos del artículo 10. de la ley 95 de 1890) y, por supuesto, lo dispuesto en el Contrato sobre el particular.

Capítulo IV
PRUEBAS

Pido que se tengan en cuenta y se decreten las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1o. Poder con que actúo.
2o. Certificado de existencia y representación de ..... de Colombia S.A.
3o. Certificado de existencia y representación de la entidad demandada.
4o. Copia auténtica de las Resoluciones Nos. ..... de fechas .... .., respectivamente.
5o. Copia auténtica de la Resolución de Exclusividad No. .... de fecha .....
6o. Copia del contrato No. ..... de fecha ..... y de su correspondiente cesión.
7o. Copia auténtica del Recurso de Reposición presentado por mi representada contra la Resolución .... de fecha ....
8o. Copia del informe de la Investigación Administrativa adelantada por funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

9o. copia del memorial de solicitud de quiebra presentado por ..... al Juez Civil del Circuito (Reparto).
10. Copia de la diligencia de guarda de bienes y Aposición de sellos adelantada por el Juzgado 29 Civil del Circuito de ....., dentro del proceso de quiebra.
11. Copia de la solicitud de ..... de Colombia S.A., para ser aceptada bajo el régimen del concordato.
12. Copia del Auto de fecha ..... mediante el cual la Superintendencia de Sociedades aceptó el ingreso de ..... de Colombia S.A., al régimen de concordato preventivo.
13. Copia de la escritura pública número ..... de fecha ..... de la Notaría ..... del círculo de ....., por medio de la cual se constituyó la entidad demandada.
14. Copia de la comunicación de fecha .... .., mediante la cual la demandante le advierte a la demandada sobre las situaciones de fuerza mayor que han demorado la entrada de operación.
15. Copia de la comunicación de fecha ..... mediante la cual ..... de Colombia S.A. protesta por la aparición de la lotería ....." en el Departamento de ..... teniendo en cuenta su carácter de operador exclusivo.
16. Copia de la comunicación de fecha ....., mediante la cual ..... informa sobre su falta de liquidez.
17. Copia de la comunicación de fecha ..... mediante la cual ..... solicitó un cambio en los márgenes de distribución como mecanismo para lograr el cumplimiento de los compromisos económicos.
18. Copia de la comunicación de fecha ..... en la que .... la solicita al Consejo Directivo de la entidad demandada la modificación del contrato y sustenta nuevamente las poderosas razones de su solicitud.
19. Copia de la comunicación de fecha ....., mediante la cual ..... solicitó la constitución del Tribunal de Arbitramento previsto en el contrato.

OFICIOS

1o. Solicito se oficie a la entidad demandada para que se tengan como prueba copia del (los) expediente (s) que contengan la totalidad de la actuación administrativa que se haya adelantado con relación al contrato No. ..... de fecha ....., su declaratoria de caducidad y demás actuaciones conexas, incluyendo toda la correspondencia anterior y posterior a la celebración del Contrato, tanto la enviada por ..... como la recibida de ..... .
2o. Solicito se oficie al periódico "..... ", para que envíe copias selladas de los ejemplares de fechas ..... donde constará la irregular actuación de la demandada pretendiendo confundir a mi representada a través de diversos mecanismos paralelos de notificación, violando así su derecho de defensa y creando notorios perjuicios públicos a la misma.
3o. Solicito al Honorable Tribunal se sirva oficiar a la Empresa de Energía Eléctrica de ....., para que remita con destino a la actuación de la referencia, la información relativa a:
(i) Fechas del racionamiento eléctrico durante los años de 1992 a 1993, para la ciudad de ....
(¡¡) La intensidad diaria del racionamiento eléctrico para la ciudad de ..... y las zonas correspondientes.
El objetivo de estas pruebas es demostrar la incidencia de los racionamientos eléctricos en la operación de Ia lotería.
4o. Solicito a su despacho se sirva oficiar a la Empresa de Telecomunicaciones para que remita con destino a la actuación de la referencia, la siguiente información:
(i) Fechas en que se interrumpieron las comunicaciones nacionales e internacionales durante 1992. (¡¡) La intensidad de la interrupción y los tipos de comunicaciones que se vieron interrumpidos.
El objetivo de estas pruebas es demostrar la incidencia de la interrupción telefónica ocurrida en 1993, en la operación de la lotería.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito que se decrete una inspección judicial con exhibición de documentos en la entidad demandada en la dirección suministrada en la demanda, para que se obtenga copia de todos los documentos relacionados con el contrato No..... de fecha ..... de su declaratoria de caducidad y para que se obtenga copia de las actas del Consejo Directivo de la demandada en el que se trata el tema del contrato con ..... de Colombia S.A. y de su declaratoria de caducidad. Como de esas actas quedó grabación magnetofónica; pido que se obtenga copia de las cintas y se incorporen al expediente, con su versión íntegra escrita.

El objeto de esta prueba es la de demostrar por cuales razones el Consejo Directivo se negó a modificar el contrato y decidió declarar la caducidad del contrato estando en marcha el mecanismo para la constitución del Tribunal de Arbitramento pactado en el contrato. Los documentos antes mencionados están en poder de ..... en su calidad de entidad contratante.

Me reservo el derecho de ampliar el alcance de la inspección judicial en el momento de su práctica a la luz de los documentos que serán exhibidos por la entidad demandada.

PERITAZGOS

1o. Solicito al Honorable Tribunal se sirva nombrar un experto en el sector eléctrico y uno en el de telecomunicaciones, para que, con fundamento en la totalidad de la actuación administrativa que reposa en las oficinas de la demandada y en las demás que fueren pertinentes, determinen la incidencia del racionamiento eléctrico y la interrupción de las comunicaciones en la operación de la lotería y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tuvieren relación con tales fenómenos.

2o. Solicito al Honorable Tribunal se sirva nombrar un experto en el campo del manejo de las loterías y juegos de azar, para que, con fundamento en la totalidad de la actuación administrativa que reposa en las oficinas de la demandada y en las demás que fueren pertinentes, determinen la incidencia que tuvo en el nivel de ventas de la lotería, el hecho de no haber tenido acceso a los mercados del departamento de ..... y demás departamentos donde la lotería fue perseguida.

Capítulo V

CUANTÍA

Para efectos de fijar la competencia estimo la cuantía de este proceso en no menos de $..... millones de pesos. La estimación de la cuantía tiene fundamento en que ..... podría estar expuesta a un riesgo financiero de pagar más de ..... millones de pesos en caso de que la demandada tuviera éxito en el cobro de las sumas provenientes de la póliza de cumplimiento y del título ejecutivo que pretende hacer exigibles mediante las resoluciones demandadas.

Capítulo VI

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda le corresponde el trámite del procedimiento ordinario; articulo 206 y siguientes del, código Contencioso Administrativo.

Capítulo VII

COMPETENCIA

El Honorable Tribunal de ..... es competente en primera instancia por razones del territorio y de la cuantía, de
acuerdo al numeral So. del artículo 132 del Código Contencioso Administrativo.

Capítulo VIII

PARTES Y REPRESENTANTES

Mi poderdante, la empresa ....., sociedad comercial, constituida y domiciliada en ..... representada legalmente por ....., mayor y vecino de ..... .

La entidad demandada ..... es una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de la forma de las anónimas, sometida en lo pertinente, al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecientes al sector salud, domiciliada en ....., representada legalmente por su Presidente ....., o quien haga sus veces.

NOTIFICACIONES

La demandada ..... a través de su representante legal las recibe en ..... de la ciudad de ..... .

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en ..... de la ciudad de .. Mi representada recibe notificaciones en ....., de la ciudad de ..... De los Honorables Magistrados, Atentamente.

.....

C.C.No. ..... de .....

T.P. No. .....

_____

(22) Clásica y tradicionalmente la acción contractual, o mejor el llamado contencioso contractual, se encuentra plasmado en et articulo 87 del Código Contencioso Administrativo, norma modificada por los artículos 17 del Decreto 2304 de 1989 y 32 de la Ley 446 da t998. De igual manera es preciso acudir a las normas que sobre el particular recoge la Ley 80 de 1993 o Estatuto de Contratación del Estado.

Refiriéndose a la relación existente entre las acciones contractuales y competencia en materia administrativa, indica Jaime Vidal Perdono: "Mientras el contrato de la administración en todas sus manifestaciones estuvo asimilado al contrato entre particulares, eran las acciones contempladas en el Código de Procedimiento Civil las que movilizaban en los litigios a que aquellos dieran lugar. Cuando se comenzaron a trasladar competencias contractuales a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con el Decreto 528 de 1964 no se determinó procedimiento para esa clase de controversias. para uno de los vacíos del Código de 1941 que, diseñado para el taque contra actos administrativos, no contemplada procedimientos para las discusiones alrededor de contratos. La Ley 58 de 1982 fue consciente de esa diferencia por ello en el art 11.4 concedió facultades al ejecutivo para regular las comparecencias de las entidades de derecho público en los procesos contenciosos de manera general, y en especial en los casos de responsabilidad y de contratos.

Como resultado de dichas facultades. el Código de 1984 trajo en el art. 87 las denominadas "acciones relativas a contratos", que operan en ,la acción con los contratos administrativos, los interadministra6vos y los de derecho privado con cláusula de caducidad. Las peticiones al respecto podían ser pronunciamiento sobre la existencia o validez, que se decretara su revisión, que se declara su incumplimiento y la responsabilidad. Se 3regaba que la nulidad podía ser solí atada por el ministerio público y por quien demostrara interés directo en el contrato,

Más adelante, el art. 136 del Código, también modi8cado por al Decreto 2304 de 1989, establece la caducidad de las distintas acciones. El tema de las acciones contractuales comprende. finalmente, dos aspectos: las alternativas o aperturas que haga la ley para controvertir s eventos que se sucedan dentro de la vida del contrato y las reclamaciones de las partes y, en segundo tugar, si existen actos (denominados en general separables) que pueden ser tratados desde el ángulo procesal como actos administrativos susceptibles de las acciones que comienzan o giran alrededor de la nulidad de los mismos.

La gran dificultad resulta también de saber cuáles son esos actos separables, y la trabazón que ellos tengan con la vida del contrato. en una que no se puedan individualizar sino incorporar a toda la controversia contractual (acto unilateral de terminación del contrato que, naturalmente, pone Fin a éste y debe discutirse dentro de todo el torrente contractual, para poner un ejemplo).

La legislación de 1982-1983 partía de la dualidad de contratos y definía las características de ellos.

La Ley 80 en su art 13 toma una dirección distinta. Dispone allí que los contratos estatales (art. 32), o sea el conjunto de los contratos de la administración pública, se regirán por las normas hábiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la ley.

En el art. 32 hay una diferencia preferencial a los contratos previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, aunque reconoce la existencia de contratos gobernados por disposiciones especiales.

También el art. 40 se hace la remisión a las cláusulas civiles y comerciales, y de manera supletoria digamos a las previstas por la propia ley no obstante se menciona la esencia y naturaleza de los contratos, que puede implicar el reconocimiento de los contratos administrativos tal como han sido reconocidos en la doctrina jurídica.

Este esfuerzo de la Ley 80 por "privatizar" el contrato de la administración es posible cuando con facilidad pueden aplicarse fórmulas de derecho privado, como lo hacía la legislación anterior pero de cierto punto en adelante aparece la especi8cidad en el tratamiento contractual del Estado, lo que se observa en nuevos modelos contractuales, principios diferentes con prerrogativas, cláusulas obligatorias, juez diferente del que resuelve los conflictos entre particulares.

El trazo de la frontera entre los dos hemisferios, el dominado por el derecho público y que es más tributario del derecho privado es muy delicado de hacer, y en él no se empeño bien la Ley 80 de 1993, que se conformó con dar la impresión de que era ese último el predominante; sin embargo, las sumas de las excepciones al derecho privado pueden permitir llegar a la conclusión de que el hemisferio del derecho público no está tan desguarnecido como pudo pensarse al comienzo.

De ahí por qué se pueda preguntar hoy si, por encima de la terminología legal que sólo admite los contratos estatales, sigue subsistiendo la categoría de los contratos administrativos.

De manera iconoclasta, puesto que en la tipología está el progreso del derecho, la Ley 80 de 1993 apenas se refiere a algunos contratos -como ya se expresó atrás- "a titulo enunciativo.

El esfuerzo de construcción de categorías que es inherente a la evolución jurídica se pierde' por otro lado, es poco probable que la administración y el contratista creen lo que ya estaba en marcha. Los modelos contractuales existentes son una buena guía para las partes.
No va en su intento muy lejos la Ley 80; ella tiene que acudir a los tipos conocidos de contratos, como se observa en el art. 14, num. 2, principalmente; la displicencia legislativa por los tipos de contratos hace que el art. 32 apenas mencione el contrato de obra, el de consultoría, el de prestación de servicios, el de concesión, los encargos fiduciarios y la fiducia pública.
La Ley 80 de 1993 rompió el esquema anterior y en lugar de la dualidad de jurisdicciones remitió el contencioso de los contratos y de su ejecución a la justicia administrativa (art.75). Por otro lado se facilitaron (art. 68) las soluciones directas de las controversias contractuales. Suscita duda la anulación de la resolución de adjudicación (acto administrativo) de un contrato por la justicia administrativa con respeto a
la suerte de éste. Si el derecho francés parece inclinarse a la solución de que dicha anulación no acarrea la del contrato, un antecedente en el derecho español contemplaba en el reglamento de contratos anterior al estatuto de 1995 que la anulación de los actos separables previos al contrato llevaba consigo la del pacto que entraba en fase de disolución debiendo las partes restituirse las cosas que hubieran recibido 0 su valor, sin perjuicio de la responsabilidad de quien fuera causante de la anulación.
En el derecho colombiano se ha aplicado la segunda tesis, a juzgar por algunas decisiones del Consejo de Estado. El parg. 1° del Art. 77 de la Ley 80 de 1993 dice que el acto de adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa y que podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad con restablecimiento del derecho, según las r las del contencioso administrativo. Si se declaran nulos los actos en que se fundamentan los contratos (art. 44), el responsable de la entidad debe dar por terminado el contrato y ordenar su liquidación (art. 45).
Así la intervención administrativa permite dar consecuencias prácticas a la nulidad de la adjudicación, que se buscaba antes por las vías judiciales. La solución al parecer está inspirada en el art. 13 del Decreto 222 de 1983.
En cuanto a los demás actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición; si la controversia debe seguir, será el ejercicio de las acciones contractuales previstas en el art. 87 (reformado) del Código Contencioso Administrativo.
En estos casos no es necesario demandar el contrato que origina dichos actos; es decir ellos pueden operar como actos separables, pero si el demandante considera indispensable demandarlos para sus pretensiones puede hacerlo" (Jaime Vidal Perdomo, Derecho Administrativo, pág. 205).
Respecto de la procedencia y características de las acciones contractuales, debe decirse lo siguiente: El artículo 87 del Código Contencioso administrativo expresa: "Cualquiera de las partes de un contrato estatal podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad y que se hagan las declaraciones, condenas o restituciones consecuenciales, que se ordene su revisión que se declare su incumplimiento y que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se hagan otras declaraciones y condenas.
"Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual serán demandables mediante las acciones de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho según el caso dentro de los treinta (30) días siguientes a su comunicación, notificación o publicación. La interposición de estas acciones no interrumpirá él proceso licitatorio, ni la celebración y ejecución del contrato.
"El Ministerio Público o cualquier tercero que acredite un interés directo podrá pedir que se declare su nulidad absoluta aunque no sea parte contractual con lo cual quedó reducida la participación ciudadana en la contratación administrativa El juez administrativo queda facultado para declarada de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso. En todo caso, dicha declaración sólo podrá hacerse siempre que en él intervengan las partes contratantes o sus causahabientes.
"En los procesos ejecutivos derivados de condenas impuestas por la jurisdicción contencioso administrativa se aplicará la regulación del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía contenida en el Código de Procedimiento Civil.
Así las cosas "las acciones contractuales presentan ahora las siguientes características:
a- Respecto de las actuaciones objeto de la acción contractual en principio para que sea procedente la acción prevista por el artículo 87 del C.C.A. inciso primero es indispensable la existencia del contrato, dado qué la titularidad está radicada en cualquiera de las partes de un contrato estatal. Y para que las partes tengan tal carácter, como es obvio, se requiere que ya hayan celebrado el convenio creador de obligaciones y derechos.
Sentando lo anterior; es decir que se requiere la existencia del contrato, cualquiera de las partes puede elevar múltiples y tratadas pretensiones: que se declare la existencia cuando no existe sobre la celebración del contrato. Que se declare la nulidad del contrato porque se hizo con violación del ordenamiento jurídico superar Que se declare su incumplimiento, 0 que se revise para un reajuste de precios o de intereses, por ejemplo. Que como consecuencia de tales declaraciones, si hubo perjuicios, se condene al responsable de los delitos etc.
Como el primer inciso se relaciona con la responsabilidad, debe agregarse que por su parte el artículo 50 de la citada Ley 80 de 1.993 al establecer la responsabilidad contractual de las entidades estatales, se refiere a las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones, como fuentes generadoras de la obligación de indemnizar perjuicios.
Entonces, de conformidad con el primer inciso del artículo 87 del C.C.A. y con los artículos 50 y 77 del Estatuto Contractual podrán ejercerse las acciones contractuales una vez exista contrato celebrado, y que, en virtud de cualquiera de las actividades administrativas se haya causado lesión a los derechos de alguna de las partes. Esto quiere decir que si dentro de la actividad contractual hubo actos hechos u omisiones, lesivos a los derechos de las partes, la acción indicada es la del Articulo 87. Con la advertencia de que si la

presunta trasgresión de derechos se hizo tangible y surgió de un acto administrativo por ejemplo, de una resolución, es indispensable en ejercicio de la acción contractual, solicitar la nulidad de dicha resolución, de acuerdo con lo previsto por el C.C.A. en su articulo 138 que guarda armonía con el artículo 137 numeral 2 del mismo Código.
Pero con la modificación introducida por la Ley 446 de 1.998, es menester tenerse en cuenta b siguiente:
b- Frente a los actos administrativos unilaterales. Que se expidan previamente con motivo de la celebración del contrato como el de apertura de un proceso de selección, el acto que prorroga una licitación aquél que la declara desierta, el que impone una sanción al proponente que incumple, el acto de adjudicación etc..
proceden las acciones previstas por el C.C.A. en sus artículos 84 y 85, dentro de los treinta días siguientes a su comunicación, notificación o ejecución.
Como es apenas lógico, tienen la titularidad de estas acciones de una parte: todas las personas cuando se trata de ejercer la acción de simple nulidad prevista por el articulo 84 del C.C.A. Pero cuando él interés particular es la causa determinante que induce al actor a presentar la demanda, la titulada de la acción radica en toda persona que se crea lesionada en un derecho amparado por una norma jurídica, de acuerdo con las exigencias del artículo 85 del mismo Código.
En consecuencia, esos actos separables, previos a la celebración del contrato solamente son susceptibles de ser acusados mediante las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho. Y, el ejercicio de la mismas no incide en el proceso probatorio ni en la celebración y ejecución del contrato. Esto significa que, aun cuando se haya admitido la demanda contra el acto de adjudicación por ejemplo la celebración y elección del contrato siguen su curso hasta cuando se profiera falta que eventualmente pudiese declarar la nulidad del acto resultado que toma igualmente nulo el contrato, de acuerdo con lo previsto por la Ley 80 de 1993 en su articulo 44 numeral 4° En este evento el contrato se dará por terminado y deberá liquidarse en el estado en que se encuentre de acuerdo con b previsto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 45.
Contempla el mismo inciso segundo ,del articulo 87 del C.C.A. que la acción para demandar los actos previos al contrato en acción de nulidad o de nulidad y restablecimiento del derecho, caduca en treinta días siguientes a su comunicación, notificación o publicación.
Esta norma, restrictiva del derecho que tienen las personas para impugnar en sede judicial los actos previos al contrato en sana lógica debería ser declarada inexequible, por quebrantar el derecho a la igualdad en contra de los titulares de las referidas acciones En efecto, mientras cualquier acto administrativo puede ser demandado en acción de simple nulidad por su titular en cualquier tiempo y en tanto que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho caduca en 4 meses de acuerdo con los términos establecidos por el C C A. en su articulo 136, las acciones contra los actos separables o previos al contrato están sujetas para su ejercicio al angustioso término de treinta días. Este breve lapso no se compadece con el interés general de la comunidad para controlar esta actividad que compromete de manera tan importante el patrimonio público y la gestión administrativa.
c- Preceptúa la norma en estudio -Art. 87 del C.C.A. segundo inciso- que, una vez celebrado el contrato los actos que se expidieron con anterioridad sólo pueden demandarse como causales para obtener la nulidad absoluta del contrato Es la disposición guarda la debida congruencia con lo dispuesto por la atada Ley 80 de 1.993 en su artículo 44 numeral 4 porque como se anotó en caso de que legase a declararse la nulidad de un acto que le sirve de sustento al contrato, consecuentemente, el contrato pierde vigor y debe ser declarada su nulidad absoluta. Pero en estos eventos, por tratarse de actos que pueden calificarse como contractuales en cuanto ya tiene existencia el negocio jurídico, la acción debería gobernarse por el término de caducidad de dos años conforme a la preceptiva del artículo 136 del C.C.A. num. 10.
d- El tercer inciso del reformado articulo 87 del C.C.A. otorga la titularidad de la acción contractual al Ministerio Público o a cualquier tercero que acredite un interés directo Parecería que la acción contractual, tendiente a obtener la nulidad absoluta del negocio perdió su carácter público, que le permitía su ejercicio a todas las personas. Pero si se repara el contenido del primer inciso, bien puede Ilegarse á una conclusión diferente.
En efecto, siendo que los actos precontractuales son susceptibles de la acción prevista en el artículo 84 y que una vez celebrado el contrato ellos sólo pueden acusarse como fundamento de la nulidad absoluta del contrato podría inferirse que, al tercero sin interés directo tiene opción para demandar los actos previos al contrato en ejercicio del artículo 84 o demandar la nulidad absoluta aduciendo la ilegalidad de tales actos previos Esta interpretación por ser de mayor amplitud y permitir un control integral de los procesos contractuales por parte del Juez Administrativo debería imponerse; porque además, se concilia mejor con la facultad oficiosa que el Juez tiene para declarar la nulidad cuando esté plenamente demostrada en el proceso. Y porque ha sido voluntad del Constituyente que la contratación Estatal se adelante con el mayor control posible de la comunidad; por ello, el artículo 45 de la Ley 80 de 1993 otorga la titularidad de la acción cuando se alega la NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO a cualquier persona. Y por la misma razón se permite la adjudicación en audiencia pública para que el principal de transparencia sea una realidad y no un mero postulado, todo de acuerdo con lo dispuesto por la Carta en su artículo 273 y por la Ley 80 de 1993 artículo 24 num. 3°. No conviene en el estado actual de cosas limitar la acción a las partes con intereses particulares. Resulta de mayor provecho para la moralización del país y para el respeto por la legalidad, que, el ejercicio del control por vía de acción esté al alcance del mayor número de personas. Además, limitar la titularidad de la acción a quienes tengan un interés directo podría ser atenta todo del derecho que tienen todas las personas para acceder a la administración de justicia de acuerdo con lo preceptuado por la C.P. en su artículo 229.
Se insiste en que, cuando la violación de los derechos de la parte que demanda, surgen de un acto administrativo unilateral, es indispensable demandar su nulidad.

En tanto que, cuando la violaci0n de los derechos de la parte demandante deviene de un hecho una operación, una omisión o una vía de hecho, al afectado le bastará pedir la reparación de los perjuicios que le son infligidos con dichas actuaciones.
De otra parte se debe entender por contrato estatal toda convención o pacto que celebre una entidad estatal con otra persona, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, tendiente a producir efectos jurídicos. Ley 80a 3 art. 32.
También, es preciso reiterar que para el ejercicio adecuado de la acción contractual, es requisito indispensable que exista una relación contractual consolidada por la celebración de negocio, y que con tal motivo se expidan actos o se produzcan hechos u omisiones que de alguna manera violen el ordenamiento jurídico superior en abstracto o frente a derechos concretos ubicados en determinado titular.
e- El tercer inciso del articulo 87 del C.C.A. contiene una excepción al carácter rogado que tiene la jurisdicción Contenciosa Administrativa, en la medida en que, otorga al juez del contrato la potestad de declarar oficiosamente la nulidad absoluta del contrato, cuando esté plenamente demostrada en el proceso y siempre que en él intervengan las partes contratantes o sus causahabientes Este norma, de inusual ejercicio podría aplicarse si por ejemplo en un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho de car5cter laboral el actor demuestra su calidad de "empleado publico no obstante que sus labores fueron desempañadas en virtud de un contrato de prestación de servicios. En estas condiciones, por mandato del articulo 87 se debería declarar de oficio la nulidad de dicho contrato por haberse celebrado contraviniendo lo dispuesto por el artículo 32 num. 3° dé la Ley 80 de 1993 que prohíbe la celebración del contr2to de prestación de servicios, cuando las labores pueden ser desarrolladas por personal de planta o exigen conocimientos especializados,
A lo anteriormente expuesto debe añadirse que, para poderse declarar de oficio la nulidad absoluta del contrato, como es apenas lógico, es necesario que en el proceso respectivo hayan intervenido las partes contratantes. Esta exigencia procura la defensa del derecho de defensa de las partes del contrato, quienes deben tener oportunidad de controvertir las pruebas y de hacer valer sus derechos, ya que la nulidad trae como consecuencia inhabilidades para contratar con entidades o8ciales por un determinado lapso.
Como de todas maneras, no obstante las reformas introducidas por la Ley 446 de 1.998, subsisten las normas de la Ley 80 de 1.993. se hace necesario conciliar los aspectos procésales, para evitar contusiones. Por ejemplo, respecto a los artículos 22.5 y 77 Parágrafo segundo, el acto adjudicatario de un contrato y el de inscripción en el registro de proponentes sólo pueden demandarse en acción de nulidad y restablecimiento del derecho, salvo que mediante la nulidad de estas decisiones se pretenda la nulidad absoluta del contrato. Pero una interpretación sistemática de estas normas en consonancia con la modificación introducida por la Ley 446 de 1.998, permite concluir que, cuando los dos artículos emplean la expresión "según las reglas del Código Contencioso Administrativo", los actos de adjudicación y el de inscripción en el registro de proponentes también pueden demandarse en acción de simple nulidad, por ejemplo, cuando aún no se ha celebrado el contrato y "cualquier persona", desea someter tales decisiones a control jurisdiccional. Ya se dijo que, una vez celebrado el contrato, pueden demandarse las referidas decisiones; pero, en este caso la invalidez de las mismas constituye apenas el medio de obtenerse la nulidad absoluta del contrato, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1.993, articulo 44 numeral 4°.
Así las cosas el tratamiento de las controversias contractuales presenta como aspecto novedoso la noción de actos previos al contrato 0 actos separables que se prestó para tan abundante producción jurisprudencial y doctrinaria, dados los debates y controversias que tal concepto despierta. Cuando ya existe contrato, puede impetrarse la nulidad de éstos para obtener consecuentemente la nulidad absoluta del contrato que deviene en este caso de la ilegalidad del acto que le sirve de (fundamento, según lo dispuesto por el articulo 44 ordinal 4°. Esta norma interpretada textualmente también permite la posibilidad de la nulidad absoluta del contrato en sede administrativa pero siguiendo la posición contraria adoptada por el profesor Betancur Jaramillo, es válido concluir que sólo se refiere a la vía de acción. El citado profesor, no obstante el texto de la ley, considera improcedente que, el funcionario contratante pueda válidamente declarar la nulidad del contrato por si mismo, sin haber obtenido un pronunciamiento judicial -previo- que así lo haya dispuesto mediante sentencia de mérito.
La dualidad de acciones hipotéticamente posible frente al acto de adjudicación, aún antes de ser expedida la Ley 446 de 1.998 fue aclarada con solvencia suficiente por el profesor Cados Betancur Jaramillo así:
"Aunque en la Ley 80 prácticamente desaparece la distinción entre actos previos o separables y contractuales strictu sensu para efectos de su control cabe recordar que tanto el acto que declara desierta una licitación como el que adjudica un contrato son susceptibles de la acción de nulidad y restablecimiento en los términos del artículo 85 del C.C.A. (arts. 50, 82 y 83 ibídem y parágrafo 1° del art. 77 de la Ley 80).
"Se observa que frente a este último acto también se ha dicho que puede impugnarse vinculado a una controversia de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual la acción no será de restablecimiento sino contractual propiamente dicha, la que se estima así como la acción principal para todos los efectos. A este respecto es ilustrativa la sentencia del 7 de febrero de 1.990, dictada por la Sección III del Consejo de Estado" (Derecho Procesal Administrativo, cuarta edición, pág. 56).
En suma, todos los actos que se expidan durante la ejecución o por efectos de la liquidación del contrato deben demandarse mediante las acciones previstas por el C.C.A. en su artículo 87. Pero si se trata del acto de adjudicación, o de cualquier otro acto previo o separable del contrato es potestativo para el interesado que tenga vocación como titular, impugnado mediante las acciones de simple nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho consagradas por el C.C.A. en su artículo 84 y 85.
El mismo tratadista, al estudiar la categoría del acto contractual como figura novedosa de la Ley 80, enfatiza sobre opción contemplada en la ley para impugnar el acto de adjudicación de un contrato, en estos términos:

Tercero: la regla precedente no vasta con el tratamiento que el nuevo estatuto le da al acto de adjudicación, al sometido a la acción de nulidad y restablecimiento y no a la contractual (parágrafo 1° del articulo 77) Se entiende esta excepción no solo por razones de legitimación (sólo las personas que participaron en el proceso selectivo podrán impugnarlo), sino porque su demanda podrá hacerse con miras a un resarcimiento de perjuicios que no incida en el contrato que se celebró con la persona favorecida en el proceso selectivo. En estas condiciones, nada impide que la acción sea de restablecimiento, con los alcances y efectos que a la misma le da el Código administrativo en su art. 85."
"No obstante esto, ese acto de adjudicación podrá involucrarse dentro de la controversia de nulidad del contrato y como supuesto de ésta. Así, podrá pedirse o bien la nulidad del contrato por ilegalidad del acto de adjudicación o la nulidad del acto de adjudicación y como consecuencia la del contrato, sin que pueda en esta última hipótesis hablarse de una acumulación indebida de pretensiones. En ambos eventos el régimen aplicable será el de la acción principal, o sea el de la nulidad del contrato. (artículo 87 del C.C.A.)" (ibid, pág. 528).
Para el efecto que se deja anotado, es decir, para demandar la nulidad absoluta del negocio, debe tenerse en cuenta que la celebración del contrato o su perfeccionamiento tiene ocurrencia cuando se logra acuerdo sobre el objeto y éste se eleva a escrito, según el articulo 41 del Estatuto Contractual. Pero esta regla tiene ex2pciones, como cuando se da la urgencia manifiesta. 0 cuando se trata de contratos sin formalidades plenas, como las órdenes de Trabajo, en las cuales el documento contentivo de las mismas es suscrito solamente por el representante de la entidad estatal.
Con relación a los actos contractuales la posición reseñada se había hecho más amplia al admitir que, los actos previos a la celebración del negocio pudiesen demandarse mediante la acción pública de nulidad. En interesante fallo del 18 de septiembre de 1.997 se lee:
"No obstante, con posterioridad, la Sala ha tratado su posición inicial al aceptar la impugnación en acción de simple nulidad (C.C.A, art. 84) de actos Administrativos previos como el acto de apertura de la licitación'.
Tal criterio es apenas lógico a la luz de la preceptiva de la Ley 80 de 1993 y resulta consecuente en un Estado social de derecho, en cuanto permite a todas las personas acceder a la posibilidad de demandar en acción de simple nulidad los actos previos al contrato, eventualmente violatorios del ordenamiento jurídico superior. Esta posición fue recogida por el derecho positivo, como se anotó, en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 446 de 1998 que volvió tácitamente a la noción de actos separables o previos al contrato; pero el aspecto garantista introducido, pierde parcialmente e8cacia si se repara la reducción del término de caducidad a treinta días.
De otra parte. y en relación con las acciones contractuales, ha de tenerse presente que, su ejercicio es forzoso cuando se trata de contratos celebrados por las entidades estatales, salvo los expresamente excluidos por la ley A este respecto, el articulo primero de la citada Ley 80 de 1.993 en su ordinal primero literal a) prácticamente califica como entidades estatales a todas las personas jurídicas de derecho público cuyo patrimonio sea oficial en más del cincuenta por ciento. En su Literal b) bajo la misma denominación de entidades estatales incluye algunas dependencias de las personas jurídicas de derecho público.
Para concluir la acción contemplada por el C.C.A. en su articulo 87 está prevista para solucionar los conflictos y controversias que surjan con ocasión de Íos contratos estatales. Y, se consideran contratos estatales todos los que celebren las entidades enumeradas en el articulo primero de la Ley 80 de 1.993, entre sí o con personas privadas, se excluyen en principio los contratos contemplados en reglamentaciones especiales como por ejemplo, los celebrados por entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los de servicios de salud, etc.
Quedan por tanto, comprendidas dentro de las actuaciones administrativas objeto de control mediante la acción contractual tanto los actos unilaterales como los hechas y las abstenciones. Así en caso de la resolución que se expide para modificar unilateralmente un contrato el contratista afectado, si lo considera pertinente, puede demandar mediante el ejercicio de la acción contractual tanto la nulidad de la citada resolución como el consiguiente restablecimiento de su derecho. La misma acción podrá ser intentada por el contratista cuando la entidad oficial omite el cumplimiento de obligaciones que le son propias, como el pago del precio por ejemplo. 0 cuando circunstancias imprevisibles surgen con posterioridad al contrato y toman critica su situación económica. Para efectos de la responsabilidad no es indispensable que la actividad de la entidad oficial sea antijurídica, pues de acuerdo con el articulo 90 de la Carta, la antijuridicidad es predicable del daño o perjuicio.
f- Además de las modificaciones que se dejaron vistas, introducidas al Código Contencioso Administrativo por el Estatuto Contractual la Ley 446 de 1.998 al tratar de las Controversias Contractuales, también introduce de manera expresa una variación al artículo 87 en estudio. En el último inciso de la norma comentada, se dispone que, a los "procesos ejecutivos derivados impuestos por la jurisdicción Contencioso Administrativa se aplicará la regulación del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía contenida en el Código de Procedimiento Civil".
En consecuencia, por virtud de la Ley 446 de t.998 quedó ad saito a los JUECES ADMINISTRATIVOS, el conocimiento de los juicios ejecutivos originados en sentencias de la misma jurisdicción Contenciosa Administrativa. Quiere esto decir que, a más de los procesas Ejecutivos originados en los contratos, también habrá competencia de dicha Jurisdicción para conocer de los Ejecutivos surgidos de los fallos.
Con respecto a los juicios ejecutivos de carácter contractual ya el Consejo de Estado al interpretar el artículo 75 de la citada Ley 80 de 1.993, mediante fallo de la Sala plena, extendió la competencia de la jurisdicción Contenciosa Administrativa a los juicios ejecutivos que se originen en los contratos estatales.
Fundada en que la citada norma adscribir la competencia a dicha jurisdicción para conocer de ".. las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento..." la ala plena con ponencia del entonces consejero Dr. Guillermo Chahin Lizcano equiparó procesos de ejecución

juicios ejecutivos. De esta manera, la jurisdicción especializada, en criterio de la Sala Plena, debe asumir el conocimiento de todo juicio ejecutivo que tenga su origen en una relación contractual.
Dice así la referida providencia:
"Estima la Corporación que de la norma transcrita claramente se infiere que la Ley 80 le adscribió a la jurisdicción de lo contencioso administrativo la competencia para conocer de las controversias contractuales derivadas de todos los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento, entendiéndose que se trata en este último caso, de procesos de ejecución respecto de obligaciones ya definidas por voluntad de las partes o por decisión judicial".
Es de advertir que frente a la decisión, cuyo aparte se deja transcrito, hubo diez sacramentos de voto. Todos, como es obvio, con6enen criterios totalmente opuestos a que la jurisdicción especializada asuma el conocimiento de los juicios ejecutivos. En resumen, la posición contraria se concreta en el salvamento de los consejeros Drs. Montes Hemández y Betancur Jaramillo, quienes al referirse al problema jurídico concluyen así:
"..No, la competencia es únicamente para dirimir las controversias derivadas tanto de los contratos estatales como de los procesos de ejecución y cumplimiento; entendiendo aquí por proceso de ejecución y cumplimiento no el proceso ejecutivo en sentido técnico, sino la actividad compleja e interrelacionada desplegada por las partes para cumplir el objeto contractual convenido"
'Aquí el adjetivo "derivadas", que califica al sustantivo "controversias", rige los dos extremos de la oración; o sea que da a entender que las controversias nacen o del contrato mismo o del proceso de ejecución y cumplimiento de éste. Si así no fuera y se entendiera una doble competencia, una de cognición y otra de ejecución, la norma tendría que tener una redacción diferente o tener un signo de puntuación para separadas.
De otra parte varios Tribunales Administrativos, con apoyo en los planteamientos de la minoría, y porque consideraban que de acuerdo con el articulo 82 del C.C.A. la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo debe conocer de asuntos de mayor trascendencia, durante algún tiempo venía inadmitiendo las demandas presentadas con el fin de adelantar el cobro con base en títulos ejecutivos provenientes de contratos. Estimó el Tribunal que, la jurisdicción Contenciosa Administrativa no debe someterse a tanto desgaste inútil con la tramitación de procesos, pues dada la prohibición legal de embargar la mayoría de bienes estatales ni siquiera procede el decreto de medidas preventivas cuando la parte demandada es una entidad oficial. Además, es posible que los restantes procesos se vean paralizados pues las ejecuciones contra los deudores de los organismos crediticios oficiales y del INURBE podrían rebasar la capacidad de trabajo.
No obstante las posiciones reseñadas, contadas a que fuese la jurisdicción contenciosa administrativa la competente para conocer los juicios ; administrativos surgidos de Ios contratos, la tesis "jurisprudencial" se impuso y es un hecho que todos los procesos ejecutivos de origen contractual se - tramitando ante la justicia contencioso-administra6va. Así mismo, serán de su competencia los ejecutivos que resulten de las providencias ";, . ,les proferidas por la misma jurisdicción.
~ , principio, resultaban infructuosos tales juicios, porque se mantuvo una rígida posición en lo consumiente a la inembargabilidad de los bienes oficiales. Pero, dado que no es posible concebir un proceso ejecutivo sin medidas cautelares según el C. de P.C artículo 336 este criterio se ha venido morigerando a partir de las ideas un tanto complicadas contenidas en el auto de Sala Plena fechado el 22 de julio de 1.997. En esta ocasión se señalaron algunas pautas que permiten al juez administrativo esclarecer los casos en que proceden medidas preventivas en los juicios ejecutivos de carácter contractual según se trate de bienes cuya propiedad es de la Nación a de aquellos de las entidades locales. Respecto a los primeros la jurisprudencia" expone como regla general la inembargabilidad, pero con tres excepciones que, en la práctica se convierten en la generalidad. Conforme con esta tesis los bienes del Estado si son embargables: a) Cuando se trata del cobro compulsivo de las sentencias dictadas por la jurisdicción administrativa; b) los créditos laborales contenidos en actos administrativos; y, c) créditos provenientes de contratos estatales.
Aclara la misma providencia que, cuando se trata de propiedades de las empresas industriales y comerciales del Estado o de sociedades de economía mixta, sus bienes son siempre objeto de medidas cautelares o preventivas. Ello, en razón a que tales entidades no finen el carácter de órganos desde el punto de vista del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
En lo relativo a bienes de las entidades locales -departamentos y municipios- el auto comentado se remite a los artículos 684, 336 y 5t3 del C. de P.C. Hubo seis aclaraciones de votos y cinco salvamentos. La parte pertinente aparece en la revista Jurisprudencia y Doctrina Dic.l97, págs. 1857 a 1879.
Sobre el mismo tema de la inembargabilidad de los bienes oficiales, también merece reseñar el auto de la Sección Tercera con ponencia del H.C. Dr. Ricardo Hoyos Duque, fechado el 9 de octubre de 1.997 Exp t3528. En. esta oportunidad se reitera que, para efectos de la inembargabilidad de bienes destinados al servicio público, esta demostración corresponde hacerla a la parte demandada y no al actor. Es a juicio de la Sala, la entidad oficial con la medida cautelar, la interesada en el levantamiento de los embargos y sucesivos; por tanto, es a ella a quien incumbe la demostración de los hechos que le sirven de fundamento para excepcionar.
A lo anterior resta agregar que con la creciente asignación de competencias puramente la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en breve lapso estará congestionada y con mayores demoras lo cual redunda en menoscabo de su efectividad . Y es deplorable que, su recurso humano altamente especializado y que. en principio debía dedicarse a controlar judicialmente las actividades estatales,
termine dedicado al estudio de simples títulos ejecutivos, labor que no exigía mayores calidades si se trataba de descongestionarla rama judicial, habría sido de mayor provecho pasar estos procesos de mera ejecución a inspectores-de policía, como que, ya la discusi0n y el debate jurídico se reducen al máximo en esta clase de juicios.

El trámite de la acción ejecutiva está previsto en el Código de Procedimiento Civil.
Por su parte la Ley 446 de 1.998 introdujo algunas modificaciones en lo concerniente a los juicios ejecutivos. Mientras la jurisprudencia había asumido que sólo eran de competencia de la jurisdicción Contenciosa Administrativa los procesos ejecutivos provenientes de los contratos estatales, la citada Ley en su articulo 32 que trata de las "Controversias Contractuales en el último inciso de manera expresa consagra la competencia a los "procesos derivados de condenas impuestas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa". a los cuales se les aplicará la regulación del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía contenida en el C. de P.C.
En esta clase de procesos. por disposición de la Ley 446 de 1.998 en su artículo 70, Parágrafo 1°, la conciliación procederá siempre que en ellos se hayan propuesto excepciones de mérito. Es decir que, si la parte demandada no excepcionó, no hay lugar a la conciliación. Presenta esta acción los siguientes caracteres:
1°. TITULARES. En principio tendría en su favor la acción ejecutiva, toda persona que tenga en su favor un TÍTULO EJECUTIVO.
De acuerdo con el C. de P.C. artículo 488 tiene el carácter de título ejecutivo, el documento contentivo de una obligación expresa, clara y actualmente exi9ible, proveniente del deudor o de su causante. A más de esto se requiere que, el documento haga plena prueba contra el obligado.
Respecto al carácter ejecutivo de los títulos, el C.C.A. en su artículo 68 enumera los Títulos Ejecutivos posibles de ser cobrados por jurisdicción coactiva.
2° Para efectos de la acción ejecutiva, interesa saber que, sirven de título ejecutivo los actos administrativos unilaterales dictados dentro de la etapa precontractual o contractual que se encuentren ejecutoriados Es decir que, se hallen en firme, porque ya no procede recurso alguno También ostentan la calidad de títulos ejecutivos las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional o de una entidad territorial o de un establecimiento público de cualquier orden, la obligación de pagar una suma liquida de dinero.
Resumiendo, la Jurisdicción Contencioso Administrativa conoce de procesos ejecutivos de dos clases:
a) Aquellos que tienen su origen en la relación contractual. Por ejemplo, los que pueden iniciarse con base en las resoluciones que imponen multas. Aquellos en los cuales el título está constituido por el acto unilateral de liquidación en la cual resulta una suma a cargo del contratista, etc. En estos casos el título ejecutivo es compuesto, porque está configurado por el contrato y por acto contentivo de la obligación pecuniaria a cargo del contratista.
b) Los que surgen y tienen como fundamento una decisión judicial Por ejemplo, en los procesos laborales, en los cuales sirve de titulo ejecutivo la sentencia que dispone el pago de sueldos y prestaciones dejados de devengar por ser empleado público cuyo reintegro también se ordena. 0 aquellos derivados de los procesos de reparación directa, cuando se condena a la parte demandada en concreto al pago de la correspondiente indemnización.
3°. Caducidad de la Acción Ejecutiva. La Ley 446 de 1.998 consagró la caducidad para los procesos ejecutivos de origen judicial. En efecto, el artículo 136 del C.C.A. en su numeral 11 establece que, la acción ejecutiva derivada de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo caducan al cabo de cinco años contados a partir de la exigibilidad del respectivo derecho. "La exigibilidad será la señalada por la Ley o la prevista por la respectiva decisión judicial."
No dispuso nada la Ley sobre la caducidad de las acciones ejecutivas provenientes de los contratos. En consecuencia, habrá de aplicarse por analogía el mismo término de cinco años. conforme a lo dispuesto por la Ley 153 de 1 887 en su articulo 8°. ya que no hay norma exactamente aplicable al raso. Además por regular materias semejantes esta es la solución más lógica.
Ahora bien, con respecto al momento desde el cual la obligación se hace exigible habrá de tenerse presente una serie de medidas dispuestas por la ley, para garantizar el pago de las obligaciones declaradas a cargo de las entidades oficiales, declaradas en actos administrativos o en providencias judiciales.
Para el efecto anotado, el C.C.A. en su artículo 176 establece que, la5 autoridades a quienes corresponda ejecutar una sentencia, dentro del término de 30 días siguientes a su comunicación, deben expedir la resolución correspondiente. en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.
En procura de que se haga efectiva la ejecución de las sentencias el articulo 177 impone al juzgador la obligación de enviar copias de los fallos contentivos de condenas contra las entidades oficiales, consistentes en el pago de sumas liquidas de dinero a quien ejerce las funciones de Ministerio Público ante la entidad condenada. Esto es con el fin de que, dicho agente intervenga ante el funcionario encargado de preparar el proyecto de presupuesto, para que incluya dichos valores lo cual permite una posterior disponibilidad para efectos del pago al demandante.
A manera de complemento la misma norma impone al Congreso, a las Asambleas, Concejos Contralorías, Organismos de la jurisdicción Contencioso Administrativa y demás autoridades del caso la obligación de abstenerse de aprobar o ejecutar presupuestos en los que no se hayan incluido apropiaciones suficientes para atender los pagos de las condenas relacionadas por el Ministerio Público.
Quiso el legislador que, a toda costa, las sentencias condenatorias al pago de sumas de dinero tengan cumplida ejecución; para el efecto, prohibió el pago de las apropiaciones para cumplimiento de las condenas con mayor lentitud que el resto de las partidas presupuéstales. Además. el mismo artículo 177 del C.C.A. dispone que tales condenas, serán ejecutables dentro de los 18 meses siguientes a su ejecutoria Este plazo para convertir en ejecutables los fallos condenatorios se explica porque mal podría una entidad oficial realizar pagos que no estén incluidos en el presupuesto respectivo, como lo exige la Carta Política en su artículo 345. El tiempo concedido de año y medio. es el suficiente para que se reserve en el respectivo presupuesto la partida correspondiente al pago de la condena. No obstante, la doctrina del H. Consejo de

Estado con base en lo preceptuado por el C de P.C. articulo 336 encuentra que cuando se trata de condenas contra los Departamentos los Distritos o los municipios, el tallo presta mérito ejecutivo después de transcurridos seis meses desde la ejecutoria de la respectiva sentencia o auto que ordena el obedecimiento al fallo de segunda instancia Sobre el particular es ilustrativo el criterio expuesto por el H. Consejo de Estado en sentencia del 22 de julio de 1.997, con ponencia del H.C. Cados Betancur Jaramillo, cuyos fragmentos pertinentes fueron publicados por Jurisprudencia y Doctrina del mismo año, Págs. 1857 y siguientes. Pero no son aplicables estas reglas previstas sobre plazo para la ejecutabilidad a las deudas que asumen los entes oficiales en virtud de conciliaciones. En dichas diligencias voluntariamente sus respectivos representantes han hecho manifestación de su voluntad de pagar determinada suma de dinero, lo cual permite válidamente suponer que, el compromiso se adquirió porque existe disponibilidad presupuestal.
Por ultimo,.para efectos de la caducidad de la acción fundada en los títulos ejecutivos contenidos en actos administrativos, los cinco años deben contarse a partir de la ejecutoría del acto respectivo, porque se presume que si la entidad oficial dispone un pago es porque cuenta con la partida en el correspondiente presupuesto" (Martela Vega de Henera, Manual de Procedimiento Contencioso Administrativo, págs. 85 y ss.).

## 45- Modelo de demanda electoral

SEÑORES
HONORABLES CONSEJEROS DE ESTADO
SECCIÓN QUINTA
E. S. D.
... ., mayor de edad, domiciliado en ..... de la ciudad de .... .., identificado con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en ..., comedida y respetuosamente acudo ante el Honorable Consejo de Estado en ejercicio de la acción pública consagrada por los artículos 227 y 228 del Código Contencioso Administrativo, para solicitarle que mediante los trámites del Proceso Electoral(23) correspondiente, SE DECLARE:
1o. Que son nulos los actos del ....., por medio de los cuales la Comisión Escrutadora Departamental de ..... declaró la elección de ..... como Representante a la Cámara por el Departamento de ..... para el periodo .... , como consta en las Actas de Escrutinio General y parcial cuyas copias auténticas adjunto.
2o. Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de Representante deberá ser ocupado por ....., según renglón de la lista respectiva.

HECHOS

PRIMERO: El pasado .... ... se Ilevaron a cabo las elecciones para Congresistas en las cuales el Departamento de ..... eligió ..... Representantes a la Cámara.
SEGUNDO: La Comisión Escrutadora por el Departamento de .... ... declaró elegido como Representante a la Cámara a .... ., inscrito en nombre del movimiento ..... encabezando la lista, cuyo segundo renglón es ocupado por el ciudadano ....
TERCERO: Las Actas tienen fecha ..... .
CUARTO: El Candidato .... .., estaba inhabilitado para ser elegido Representante a la Cámara por el Departamento de ..... ., de conformidad con el numeral 30. del artículo 179 de la Constitución Nacional porque dentro de los seis meses anteriores al ....., prestó servicios médicos profesionales remunerados y contrató con diferentes. Entidades Públicas, entre ellas: .....
QUINTO: AI tenor del articulo 226 Inciso Final del Código Contencioso Administrativo, el cargo deberá ser ocupado por ....., segundo en la lista que inscribió el movimiento ..... .

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LAS VIOLACIONES

El artículo 179 numeral 3o. de la Constitución Nacional dispone que no podrán ser Congresistas quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante Entidades Públicas, o en la celebración de contratos con ellas en interés propio o ajeno dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección, norma Constitucional que fue violada por el elegido, señor .... .., quien estuvo prestando servicios profesionales remunerados como médico cirujano en cumplimiento de las órdenes de servicio

emanadas de las diferentes entidades públicas que he citado, recibiendo posteriormente los pagos que fueron hechos con cargo a los presupuestos oficiales.
También estuvo el médico elegido utilizando las instalaciones y los equipos científicos del Servicio Seccional de Salud donde realizó numerosas operaciones quirúrgicas remuneradas, dentro de los seis meses que antecedieron a las elecciones.
De otra parte el numeral 50. del artículo 223 del Código Contencioso Administrativo establece la nulidad de las actas de escrutinio cuando se computen votos a favor de Candidatos inelegibles y también se violó esta norma legal al declararse elegido como Representante a quien no podía serlo.

PRUEBAS

1o. Aporto copias auténticas del Acta General de Escrutinios y del Acta Parcial por medio de las cuales se declaró la elección impugnada con fecha ..... ., suscritas por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.
2o. Solicito que se oficie a las siguientes entidades públicas: .... ., para que envíen copias auténticas de los siguientes documentos:
a) Ordenes de Servicio a nombre de ..... entre el ..... al .....
b) Contratos a nombre de ..... que se encontraban vigentes al ..... y acta de su liquidación posterior si existiere.
c) Cuentas de Cobro presentadas por ..... entre el ..... y la fecha actual.
d) Relación de los pagos efectuados a .... ... directamente o por intermedio de otra persona o entidad a partir del ....., con indicación del concepto, la imputación presupuestal y la forma de pago.
3o. Solicito que se oficie al Servicio Seccional de Salud de ..... para que informe detalladamente sobre los siguientes puntos:
a) Relación de los Servicios Profesionales incluidas las cirugías que efectúo el médico ... . en las instalaciones del Servicio de Salud, con o sin utilización de los equipos oficiales, desde el ..... hasta la fecha actual.
b) Relación de los pagos efectuados por .... .., por concepto de la utilización de las instalaciones y los equipos oficiales a partir del ..... hasta la fecha actual.
c) En caso de no haber pagado deberá informarse en virtud de que convenio o contrato o en que calidad fueron utilizadas dichas instalaciones y equipos.
4o. Que se oficie a las siguientes entidades bancarias: ... ., para que dichas ..... envíen la relación de los cheques oficiales consignados en las cuentas corrientes y de ahorros de ..... entre el ..... a ..... .

PARTES Y SUS DOMICILIOS

Parte demandante es el suscrito que está ejerciendo la acción pública como ciudadano que soy. Mi domicilio está en ..... de la ciudad de ..... .
Demandado es ....., mayor de edad, con domicilio en la ..... de la ciudad de .....

COPIAS YANEXOS

Adjunto copias auténticas de los actos emanados de la Comisión Escrutadora por los cuales fue declarada la elección que se está impugnando.
Agrego además copia de la demanda para el archivo y sendas copias con todos sus anexos para que se surtan los traslados correspondientes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por tratarse de la nulidad de la elección de un Congresista, en competente en única instancia el Honorable Consejo de Estado, Sección Quinta y e) trámite es el señalado en los artículos 223 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.
De los Honorables Consejeros,
Atentamente,
.....
C.C. No.,..... de .....
T.P. No. .....

_____

(23) El Capítulo IV del Título XXVI del Código Contencioso Administrativo configura, entre los artículos 223 a 251, una acción especial, de naturaleza pública, dirigida a impugnar los actos de elección y el proceso

electoral irregular o iniciado de nulidad. En efecto: Permite esta acción que cualquier persona pueda recurrir en demanda directa por la vía jurisdiccional contra los actos de las corporaciones electorales para que se anulen, o se rectifiquen modifiquen, adicionen o revoquen las resoluciones de esas corporaciones electorales por medio de las cuales se declare indebidamente alguna nulidad, o se computen votos a favor de ciudadanos que constitucional o legalmente no sean elegibles, o se hubiere dejado de computar un registro, o se haya alterado o cambiado el nombre de uno o varios candidatos.
Las actas de escrutinio de los jurados de votación y de toda corporación electoral son nulas en los siguientes casos: 10) Cuando se haya ejercido violencia contra los escrutadores o destruido o mezclado con otras las papeletas de votación, o éstas se hayan destruido por causa de violencia. 20) Cuando aparezca que el registro es falso o apócrifo, o falsos o apócrifos los elementos que hayan servido para su formación; 30) Cuando aparezca que las actas han sufrido alteraciones sustanciales en lo escrito, después de firmadas por los miembros de la corporación que las expiden. 40) Cuando los votos emitidos en la respectiva elección se computen por violación del sistema del cociente electoral adoptado en la Constitución Política y Leyes de la República. 50) Cuando se computen votos a favor de candidatos que no reúnen las calidades constitucionales o legales para ser electos. 60) Cuando los jurados de votación o lo miembros de las comisiones escrutadoras sean cónyuges o parientes de los candidatos de elección popular en el segundo grado de consanguinidad o afinidad o en el primero civil. En este evento no se anula el acta de escrutinio sino los votos del candidato o los candidatos en cuya elección o escrutinio se haya violado esta regla.
Para León Duguit, el contencioso electoral es un proceso contencioso objetivo y los jueces que conocen de él pueden y deben estatuir sobre todos los elementos que constituyen la legalidad de la elección, y que son a) Que el que se pretende elegido sea elegible; b) que haya obtenido la mayoría exigida por la Ley; c) que las operaciones electorales hayan sido efectuadas conforme a la ley, y d) que ningún hecho exterior (fraude o violencia) haya viciado la verdad de la elección. Y agrega textualmente: "Si todos estos elementos aparecen reunidos el juez debe declarar válida la elección. Si falta uno, debe declarar nula la elección". (Manual de Derecho Constitucional, página 391).
Es que en la formación del proceso eleccionario participan distintos sujetos que intervienen directa o indirectamente en la elaboración y perfeccionamiento de los pliegos registros, actas los sufragantes, los registradores del Estado Civil, los miembros de los jurados de votación los escrutadores, etc. Todos ellos aportan su contingente para la culminación de ese acto jurídico complejo, y cada actuación puede contribuir a la verdad o la falsedad de los registros o de las actas electorales; comenzando por el sufragante, mediante la emisión de sus votos; los registradores en virtud de la preparación y de la entrega de aquellos elementos de control necesarios para la pureza del sufragio y que permitan el desarrollo normal de los comicios, como las listas electorales los formularios para las actas de escrutinios, etc.; los escrutadores con la contabilización escrita de los votos y la consignación de los verdaderos datos en los pliegos electorales, o con la sustracción o destrucción de papeletas, o el registro inexacto de ellas en las actas, o la inoportuna entrega de los pliegos electorales a los claveros, etc.
La acción electoral, que es una acción de nulidad especial, tiene por objeto impugnar un acto administrativo tanto de elección como de nombramiento. En uno y otro caso persigue el legislador que al funcionario a quien se le otorga su investidura a través de no u otro mecanismo reúna los requisitas que la Constitución Política y las leyes establecen para acceder a los cargos y que no se encuentren dentro de causales de inelegibilidad o incompatibilidad. Se preserva en ambas hipótesis la pureza de la acción y la designación.
En cuanto hace a la acción electoral, cabe observar que su objeto no sólo mira a la preservación de la legalidad del proceso eleccionario, también lo es la pureza del sufragio como soporte del régimen representativo democrático. El sistema contencioso administrativo ha consagrado en el Titulo XXVI, Capítulo IV, libro cuarto del C.C.A., lo atinente a la acción electoral, cuyas características relevantes pueden resumirse así 1) Siendo una acción pública, puede ser ejercitada por cualquier ciudadano que tiene el interés de establecer la legalidad del acto impugnado, como quiera que contiene la expresión de su propia voluntad electoral. 2) La acción electoral se origina por la transgresión de las disposiciones que regulan lo relacionado con los procesos y decisiones electorales y con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afecte a los elegidos. 3) La acción en comento procede contra los actos por medio de los cuales se declara una elección, prospera en la medida en que el acto electoral demandado se anule y la elección resulte total o parcialmente afectada.
En este orden: Cuando un candidato no reúna las condiciones constitucionales o legales para el desempeño de un cargo, fuere inelegible o tuviere algún impedimento para ser elegido, podrá pedirse ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo la nulidad de la elección hecha en favor de ese candidato y la cancelación de la respectiva credencial. Para obtener la nulidad de una elección o de un registro electoral o ada de escrutinio debe demandarse precisamente el acto por medio del cual la elección se declara, y no los cómputos o escrutinios intermedios aunque el vicio de nulidad afecte a estos Es, pues el acto final y no uno previo o intermedio, el que debe impugnarse y de ahí que no pueda impetrarse la nulidad de tales actos administrativos electorales, en forma autónoma, sino impugnando directamente la nulidad de la declaratoria de elección, aunque los vicios de nulidad se prediquen de tales actos previos o de trámite electoral.

## 46- Modelo de demanda de Inconstitucionalidad

HONORABLES
MAGISTRADOS

CORTE CONSTITUCIONAL
E. S. D.
Respetados Magistrados:
.., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ....., vecino y residente en ..... de la ciudad de .... , en uso de mis derechos y deberes ciudadanos consagrados en los artículos 40 numeral 60. y 95 numeral 70. de la Constitución Política, me dirijo a ustedes para interponer acción pública y demandar por inconstitucionalidad(24) el numeral primero del artículo 121 del Código de Procedimiento Penal, que hace parte del articulo 17 de la ley 81 del 2 de Noviembre de 1993, en cuanto el legislativo al decretar esta ley sobrepasó el mandato constitucional estatuido en el numeral primero del artículo 251.
Me permito describir esta solicitud de la siguiente manera:

NORMA ACUSADA

Transcribo a continuación la norma acusada:
Artículo 17 Ley 81 de 1993: "El artículo 121 del Código de Procedimiento Penal, quedará así: Artículo 121. FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN. Corresponde al Fiscal General de la Nación:
1- Investigar, calificar y acusar, si a ello hubiere lugar, directamente o por conducto de sus delegados de la unidad de fiscalía ante la Corte Suprema de Justicia, a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional con las excepciones previstas en la Constitución".

NORMA CONSTITUCIONAL INFRINGIDA

Me permito señalar la normatividad constitucional infringida:
Artículo 251 Constitución Política de Colombia: "Son funciones especiales del Fiscal General, de la Nación:
1- Investigar y acusar, si hubiere lugar, a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución' .

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

1- El constituyente primario, debidamente representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente sólo le asignó al Fiscal General de la Nación, en el numeral 10. del articulo 251, las funciones especiales de INVESTIGAR Y ACUSAR a los altos funcionarios del Estado Colombiano y no la función de CALIFICAR como se agregó en el numeral 10. del artículo 121 del Código de Procedimiento Penal (artículo 17 Ley 81 de 1993).
2- La Asamblea Nacional Constituyente, el 4 de julio de 1991, día de la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia, determinó, decretó y ordenó que las FUNCIONES ESPECIALES del Fiscal General de la Nación eran las que le señalaba en el artículo 251 y por parte alguna autorizó al Congreso de la República para que expidiera una ley que le permitiera a este alto funcionario del Estado delegar en sus subalternos esa función especial de investigar y acusar, si hubiere lugar, a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional.
La expresión "0 POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS DE LA UNIDAD DE FISCALÍA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" del numeral 10. del articulo 121 del Código de Procedimiento Penal, es una extralimitación del legislativo por cuanto no está contemplada en el numeral 10. del artículo 251 de la Constitución Política.
3- Al tenor del numeral 40. del artículo 235 de la Constitución Política, el Fiscal General de la Nación sólo puede acusar ante la Corte Suprema de Justicia, para que ella los juzgue, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales, a los Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de los Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
4- Al tenor de los numerales 3o. y 4o. del articulo 178 de la Constitución, el Fiscal General de la Nación sólo puede presentar denuncias y quejas ante la Cámara de

Representantes, para que ésta acuse ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los Magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y a los Magistrados del Consejo de Estado.
5- Sobre los siguientes altos funcionarios del Estado Colombiano no existe norma expresa que les señale un especial fuero constitucional:
- Los miembros del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil, quienes deben reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (Artículos 264 y 266 de la Constitución).
- El Contador General (artículo 354).
- El Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, Capital de la República y del Departamento de Cundinamarca, funcionario que desempeña el segundo cargo público de importancia del país, después del Presidente de la República (artículos 197 y 323).
- Los miembros del Consejo Nacional de Planeación (artículo 340).
- El Auditor de la Gestión Fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 274).
- El Gerente General y los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República presidida por el Ministro de Hacienda, quien goza del fuero constitucional del numeral 4o. del artículo 235 (artículo 372).
- Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial (artículo Transitorio 38). - El Veedor del Tesoro Público (artículo Transitorio 34).
- Los Procuradores Delegados (articulo 118).
- Los Fiscales Delegados ante la Corte y ante los Tribunales (artículo 249). - Los miembros de los Consejos Seccionales de la Judicatura (artículo 254). - Las Autoridades de los Pueblos Indígenas (artículo 246).
AI tenor del articulo 23 de la Constitución Política, con todo respeto solicito a los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional su pronunciamiento también sobre este punto.

COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTI TUCIONAL

Señala nuestra Constitución Política en su artículo 241 que a la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Y, que con tal fin, cumplirá la función de "Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación".
El artículo 40. determina: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica se aplicarán las disposiciones constitucionales".
El Decreto Legislativo 2067 de 1991 dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional.
Son ustedes, entonces, competentes, Honorables Magistrados, para conocer y fallar sobre esta demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en ..... de la ciudad de .....
De los Honorables Magistrados,
Con todo respeto
.....
C.C. No. ..... de ..... .
T.P. No.....

_____
(24) La acción popular de inconstitucionalidad es el derecho-facultad que tiene todo ciudadano para demandar ante la Corte Constitucional un acto con fuerza de ley cuando considere que es contrarío a la constitución. En consecuencia, cualquier ciudadano puede ejercer las acciones públicas previstas en el articulo 241 de la Constitución Nacional, e intervenir como impugnador o defensor de las normas sometidas a control en los procesos promovidos por otros, así como en aquellos para los cuales no existe acción pública.

El control de constitucionalidad es producto del Estado social de derecho organizado como un ordenamiento jurídico jerárquico, teniendo en la cúspide del mismo a la Constitución, que es norma de normas según el articulo 40. de la misma. En virtud del principio de la supremacía de la Constitución, entonces, las demás normas deberán desarrollar su contenido y materialmente no podrán contravenir a sus preceptos, pues en tal caso la norma se expone a acciones que redundan en su desaparición del mundo jurídico.
Son titulares de esta acción las personas naturales nacionales que gozan de la ciudadanía.
Las acciones por vicios de forma caducan en el término de un año, contado desde la publicación del respectivo acto. Las demandas en las acciones públicas de inconstitucionalidad se deben presentar por escrito, en duplicado, y contener:
a) El señalamiento de las normas acusadas como inconstitucionales, su trascripción literal por cualquier medio o ejemplar de la publicaci0n oficial de las mismas;
b) El señalamiento de las normas constitucionales que se consideren infringidas: c) Las razones por las cuales dichos textos se estiman violados:
d) Cuando fuere el caso, el señalamiento del trámite impuesto por la constitución para la expedición del acto demandado y fa forma en que fue quebrantado, y
e) La razón por la cual la Corte es competente para conocer de la demanda. .

## II. DERECHO DISCIPLINARIO ESTATAL(25)

### 1- Modelo de providencia de apertura de indagación preliminar

No. .....
Fecha .....
(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)
(ENTIDAD PÚBLICA)
El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario(26), en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por Resolución No. ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 150 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

(Narración sucinta de los hechos que dieron origen a la apertura de indagación preliminar, indicando el nombre del posible autor o autores de la presunta falta disciplinaria).
(En el evento de que se requiera comisionar para la práctica de pruebas, deberá disponerse lo pertinente, lo cual puede corresponder al siguiente modelo):
Para el efecto se comisiona al doctor(a) ... Abogado(a) Asesor (a) adscrito a esta oficina, para que de conformidad con el artículo 150 de la Ley 734 de ~2002, practique las pruebas que estime pertinentes, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, identificar e individualizar el autor o autores, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se actuó al amparo de una cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad y proyecte el auto de apertura de investigación disciplinaria o de archivo definitivo.
El término para el cumplimiento de la comisión es el señalado en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002. En mérito de lo expuesto:

ORDENA

PRIMERO: Procédase a la apertura de indagación preliminar(27) en contra del servidor público ..... identificado con la cédula de ciudadanía No....., quien ocupa el cargo de ....., de conformidad con lo señalado en el artículo 150 del Código Disciplinario Único.
SEGUNDO: Comisionase al . Abogado(a) Asesor (a) adscrito a esta oficina, para que de conformidad con el articulo 150 de la Ley 734 de 2002 practique las pruebas que estime pertinentes con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, identificar e individual zar el autor o autores, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se actuó al amparo de una cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad y proyecte el auto de apertura de investigación disciplinaria o de archivo definitivo para la práctica de las siguientes pruebas.
TERCERO: Notifíquese la presente decisión al indagado según lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley 734 de 2002.
CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.
Cúmplase.

---

(25)Estado es el titular de la potestad disciplinaria respecto de sus servidores. El poder disciplinario es aquel que corresponde a la Administración Pública para castigar con determinadas sanciones el comportamiento de quienes estén obligados a la Administración por relaciones en las que concurra una relación de supremacía especial que se ejerza sobre los mismos, cuando el referido comportamiento perjudique el debido cumplimiento de la relación administrativa principal
Para Julio E. Prat, el poder disciplinado consiste en la facultad de la Administración de aplicar sanciones mediante la observancia de un procedimiento especialmente establecido a estos efectos, con el objeto de mantener el orden y el correcto funcionamiento del servicio a su cargo. Es un poder de principio, sin necesidad de texto expreso que lo atribuya. Es la consecuencia directa del poder de mando y de la facultad de vigilancia que corresponde a cada jerarca sobre todo sistema. Al tener a su cargo la vigilancia del mismo, le compete apreciar las conductas de los titulares orgánicos (traegers) y de los (uncionarios en general adscritos al sistema orgánico, del cual es jerarca (Prat, Julio E. Derecho Administrativo, T. I., Montevideo, 1977, pág. 154).

Para Eloy Lares Martínez, incurre en responsabilidad administrativa el agente público que, en ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, afecta la disciplina o el buen funcionamiento del servicio. Se denomina igualmente responsabilidad disciplinada. Las infracciones a los deberes del funcionario se sancionan con medidas disciplinarias, impuestas por el superior jerárquico, tales como la amonestación, la suspensión temporal del empleo y la destituci0n (Lares Martínez, Eloy. Manual de Derecho Administrativo, 3' edición, Caracas, 1975. pág. 432).

Para Gustavo Humberto Rodríguez es la capacidad que tiene la Administraá0n cualquier otra rama del Poder Público que actúe en función administrativa- de exigir obediencia y disciplina en el ejercicio de la función administradora, investigando las faltas administrativas e imponiendo las sanciones igualmente administrativas a los funcionarios infractores.

Es, pues, ésta, una potestad sancionadora interna, por cuanto se predica en referencia a las relaciones de la Administración con sus agentes, funcionarios o servidores. De igual modo, existe una potestad sancionadora externa, consistente en esa misma capacidad en cuanto a las relaciones de los terceros administrados que resulten ser infractores de las normas y órdenes de la Administración (Rodríguez, Gustavo Humberto. Derecho Administrativo Disciplinario. Ediciones Librería del Profesional, Bogotá, 1989, pág. 12).

Pero si bien en sentido general la disciplina jerárquica interesa internamente a los administradores públicos, como también externamente a los terceros administrados, en cuyo interés se ejerce la función, es obvio que es para los primeros para quienes se ha constituido el llamado poder disciplinario, pues él existe por razones de jerarquía y eficiencia en el servicio público.

Para hacer notoria la distinción entre los dos tipos de relaciones con la Administración y en general con el Estado -la interna y la externa la de los empleados y la de los terceros administrados-, la doctrina ha denominado poder correccional a la potestad disciplinara que tiene el Estado administrador sobre dichos terceros, distinguiéndose así de la potestad disciplinada propiamente dicha, que queda entonces circunscrita a los primeros (Idem. Procesos Administrativos Disciplinados. En Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, núms. 206-207, Bogotá, enero-junio de 1975, Pág. 360).

Para Miguel González Rodríguez, la potestad disciplinada es el poder o potestad que tiene la Administración para exigir a los funcionarios el cumplimiento estricto de sus deberes y eventualmente sancionar a quienes cometan faltas, en orden a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios a su cargo (González Rodríguez, Miguel. La Función Pública en Colombia. Ediciones Rosaristas, Bogotá, 1985, pág. 126).

Para Ernesto Saa Velasco, el poder disciplinario es el imperio sancionador de naturaleza política que tiene a su disposición el Estado contra los funcionarios y agentes que observen "mala conducta" o deficiencias en el desenvolvimiento de las funciones públicas (Saa Velasco, Ernesto. Teoría Constitucional Colombiana. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Santa Fe de Bogotá, 1995. pág. 387).

(26) La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia.

En virtud de la misma potestad, mediante decisión motivada, de oficio o a petición de cualquier persona, podrá avocar el conocimiento de aquellos asuntos que se tramitan internamente en las demás dependencias del control disciplinario. También se procederá en la misma forma cuando se desprenda del conocimiento de un proceso.

El Consejo Superior de la Judicatura es competente para conocer, hasta la terminación del proceso, de las faltas atribuidas a los funcionarios de la rama judicial, salvo los que tengan fuero constitucional.

Las personerías municipales y distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente.

Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.

El titular de la acción disciplinaria en los eventos de los funcionarios judiciales, es la jurisdicción disciplinaria.

La acción disciplinaria es independiente de cualquiera otra que pueda surgir de la comisión de la falta

(27) La indagación preliminar tiene como razón de ser el evitar investigaciones disciplinarías inútiles sobre cargos infundados. Esta se ordena mediante un auto.

Las etapas del proceso disciplinario revisten todas una importancia muy especial que debe tenerse en cuenta y ponerse en práctica, pero es conveniente hacer énfasis sobre la actuación previa a la formulación de cargos, lo que se define como indagaci0n preliminar la cual sólo es procedente en caso de duda de apertura de investigación disciplinaria y que tiene como fin verificar la concurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar e individualizar al servidor público que haya intervenido en ella, Esto significa que la indagación preliminar se realiza en aquellos casos en que no existe la certeza de la ocurrencia de los hechos o actos que pueden constituir falta disciplinaria, toda vez que tiene por objeto esclarecer los hechos que pueden constituir falta disciplinaria y buscar sus posibles autores.

Cuando indagamos estamos en la averiguación de algo. en la búsqueda de una información que se requiere, nos encontramos en el terreno de la duda.

Para cumplir con los fines de la indagación preliminar el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en exposición espontánea al servidor público que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en el hecho investigado.

Es importante tener en cuenta que el servidor público frente al que se adelanta una investigación preliminar, puede intervenir en esa etapa, haciendo uso de sus derechos de contradicción y defensa. La intervención será entonces activa, la cual se ejerce no solo solicitando pruebas. sino participando en su producción.

Es por ello que concomitante al auto de apertura de indagación preliminar, se debe informar sobre el inicio de la misma al servidor público que se encuentra incurso en la misma.
Como lo anota el tratadista Iván Velásquez Gómez: "quede desterrado de esta manera del derecho disciplinario, la vieja práctica de las indagaciones secretas, a espaldas del investigado que en muchas ocasiones, sólo era convocado al proceso para que presentara descargos e intentara desvirtuar en poco tiempo un complejo y extenso material probatorio que se había recaudado sin su conocimiento".

## 2- Modelo de descargos

Ciudad y fecha ..... .....
Doctor(a): ... .
Nombre del funcionario si se conoce) .....
Cargo .....
Entidad .....
Dirección .....:..
Ciudad .....
Ref. ...
Radicado N°.....
Implicado:.....
Quejoso:.....

MEMORIAL DE DESCARGOS

Apreciados señores: . Una vez notificado personalmente del auto de cargos y encontrándome en el término Legal para el memorial de exculpaciones procedo a ello, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

LA QUEJA

Fue formulada por el (la) señor(a) ... .. ... .. (nombres y apellidos del quejoso) en mi contra, y con fundamento en ella, su Despacho dispuso apertura de indagación disciplinaria mediante auto de fecha .....
Los aspectos esenciales de la queja se concretan en lo siguiente: ..... (describir, sucintamente, una relación de los hechos).

LOS CARGOS

Los cargos que me ha formulado su Despacho, son los siguientes, los que proceso a responder de la manera siguiente:
AL PRIMER CARGO: ... .... (explicarlo suficientemente). No los acepto, por cuanto los hechos no han tenido ocurrencia (o la explicación que corresponda).
AL SEGUNDO CARGO: ... ..... (similar al anterior).
(En caso de no aceptarse la responsabilidad, se debe explicar el motivo por el cual se considera exonerado de su autoría).

PRESUNTAS NORMAS INFRINGIDAS

Como disposiciones presuntamente infringidas han sido invocadas las)siguientes: ... .... . (indicar si corresponden a la tipificación de la conducta o por el contrario no se aplicarían . Analizar si han sido citadas correctamente tanto las normas sustantivas como las disciplinarias).

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

(De acuerdo con el análisis que se haga el investigado debe concluir que la conducta reprochada se encuentra inmersa en alguna de las causales excluyentes de responsabilidad del artículo del Código Disciplinario Único.

NULIDADES

El investigado deberá determinar si existe alguna nulidad constitucional o legal como por ejemplo violado al debido proceso según el articulo 29 de la Carta Política o 143 del Código Disciplinario Único)

PRUEBAS

En este lugar el intresti9ado debe solicitar las pruebas que sean pertinentes y conducentes para su defensa. Entratándose de testimonios es preciso indicar sus

nombre apellidos, dirección y el objeto de la prueba solicitada, es decir, lo que pretenden demostrar. Igual condición debe observarse frente al resto de pruebas).
Cordialmente .....
C.C. ... .....
Dirección .....
Teléfono .....

**3- Modelo de providencia por medio de la cual se ordena la apertura de investigación disciplinaria(28)**

No. ...
FECHA .....
(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)
(ENTIDAD PÚBLICA)
El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, y con fundamento de los siguientes:

HECHOS

Se debe identificar al posible autor o autores y narrar los hechos (incumplimiento de deberes, extralimitación
en el ejercicio de derechos y funciones prohibiciones inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos y conflicto de intereses) indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a la investigación disciplinaria.

PRUEBAS

Se relacionan la práctica de pruebas que se van a ordenar, (confesión, testimonio, la peritación, la inspección o visita especial, los documentos, etc), teniendo en cuenta su legalidad, conducencia y pertinencia. (Arts. 128, 130).

CONSIDERACIONES

Se analizarán los hechos que dieron origen a la investigación disciplinaria y si la investigación procede de conforme a la velación de la indagación preliminar, se hace un análisis de la misma.
En mérito de lo expuesto:

ORDENA

PRIMERO: Proceder a la apertura de investigación disciplinaria en contra del servidor público ..... identificado con la cédula de ciudadanía .... ., adscrito a la dependencia ..... quien ocupa el cargo de . .. ., de conformidad con lo señalado en la parte motiva.
SEGUNDO: Decretar de oficio las pruebas indicadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.
TERCERO: Ordenar incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado, mediante certificación de la entidad a la que el servidor público esté o hubiere estado vinculado, la cual deberá contener la constancia del sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.
CUARTO: Informar al funcionario competente de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Personería correspondiente, sobre la apertura del presente proceso disciplinario, con el fin de que decida si asume la investigación, de conformidad con el poder disciplinario preferente.
QUINTO: Dése aviso de la presente decisión al servidor público investigado, indicándole que contra esta determinación de trámite, no procede recurso alguno.
Comuníquese y cúmplase.

_____
(28) Cuando, con fundamento en la queja en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria.
La investigación disciplinaria tiene pool objeto verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y

lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigado.
La decisión que ordena abrir investigación disciplinaria deberá contener: 1. La identidad del posible autor o autores.
2. La relación de pruebas cuya práctica se ordena.
3. La orden de incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios del investigado una certificación de la entidad a la cual el servidor público esté o hubiere estado vinculado, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su ultima dirección conocida.
4. La orden de informar y de comunicar esta decisión'.

## 4- Modelo de providencia por medio de la cual se evalúa la investigación disciplinaria(29) y se ordena el archivó

No. .....
FECHA .... ..
(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)
(ENTIDAD PÚBLICA)
El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por la Resolución No ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 150 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Se debe realizar un resumen de los hechos que dieron origen a la investigación disciplinaria, con indicación
expresa del tiempo, modo y lugar en que ocurrieron y la presunta falta que se investiga.

ETAPA PROBATORIA

Se deben detallar todas y cada una de las pruebas aportadas a la investigación (declaraciones, documentos, testimonios, etc).

VALORACIÓN DE LA ETAPA PROBATORIA

Una vez evaluado el acervo probatorio de conformidad con los hechos que se investigan los cuales fueron originados mediante denuncia del servidor público ....., se concluye que no existe mérito para continuar con el adelantamiento de la presente investigación por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Cumplida la finalidad de la investigación disciplinaria esta oficina logró establecer que la conducta que se investiga (no ha ocurrido, que no constituye falta disciplinaria, que no se lograron establecer los motivos determinantes de la conducta, ni las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue cometida, que la conducta se realizó pero no causó perjuicio a la administración), razón por la cual no existe mérito para apertura de investigación disciplinaria y en consecuencia procede el archivo definitivo del expediente de conformidad con el artículo 156 de la Ley 734 de 2002.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite investigativo en contra del servidor público ..... adscrito a la dependencia ... ., quien ocupa el cargo de ..... de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.
SEGUNDO: Como consecuencia del anterior pronunciamiento, ordénese el archivo definitivo del plenario radicado bajo el No. ... .., de conformidad con el artículo 73 de la Ley 734 de 2002.
TERCERO: Notifíquese la presente decisión al investigado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Disciplinario Único.
CUARTO: Comuníquese la presente decisión al quejoso de conformidad con el artículo 109 del Código Disciplinario Único, para que proceda, si lo estima pertinente, a interponer el recurso de apelación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

notificación, según lo disponen los artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002, para lo cual podrá acceder al expediente, el cual se encuentra en la Secretaría del Despacho. Comuníquese y cúmplase.

_____

(29) Cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, dentro de los quince días siguientes, el funcionado de conocimiento mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación, según corresponda'.

## 5- Modelo de providencia por medio de la cual se formula pliego de cargos

No. .....
FECHA.....
(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)
(ENTIDAD PÚBLICA)

"Por medio del cual se evalúa la investigación disciplinaria y se profiere la formulación de pliego de cargos(30) al servidor público ....., quien ocupa el cargo ..... de conformidad con los artículos 76 y 162 de la Ley 734 de 2002."
El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por la Resolución No. ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 161, 163 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Se debe señalar el auto por medio del cual el despacho procedió a iniciar la apertura de investigación disciplinaria, describiendo y determinando la conducta investigada, con las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se realizó.
Se deben relacionar todas y cada una de las normas presuntamente violadas y el concepto de la violación, e indicar la modalidad de la conducta que específicamente se investiga.
Se debe identificar al autor o autores de la falta objeto de la investigación, determinando el cargo o la función que desempeñaba al momento de la realización de la conducta.

ANÁLISIS PROBATORIO

Deberán relacionarse todas y cada una de las pruebas recaudadas, indicando el número de folio en que se encuentra cada prueba y señalando si se trata de una prueba documental o testimonial. Dichas pruebas deben fundamentarse y tener relación con cada uno de los cargos formulados.
Se deberá fundamentar los criterios tenidos en cuenta para determinar la gravedad o levedad de la falta, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 734 de 2002.
Se deberá determinar si la conducta constitutiva de falta disciplinaria fue realizada a título de dolo o culpa y finalmente se deberán relacionar los argumentos expuestos por los sujetos procésales.

ORDENA:

PRIMERO: Formúlese auto de cargos en contra del servidor público ....., adscrito a la dependencia ..... identificado con cédula No. ..... expedida en ....., por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
SEGUNDO: Procédase a la notificación personal(31) al investigado y lo apoderado de la decisión adoptada en el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 734 de 2002. Si dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación expedida a fin de notificado, no se pudiere realizar notificación personal esta oficina procederá a designar defensor de oficio con quien se surtirá dicha diligencia.
TERCERO: Manténgase el expediente en la Secretaría de la Oficina, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el objeto de que los sujetos procésales aporten o soliciten pruebas si lo consideran necesario. Igualmente y dentro

del mismo término el investigado o su defensor con el objeto de ejercer su derecho de defensa podrán presentar sus descargos(32).
CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.
Notifíquese y cúmplase.

_____

(30) El funcionario de conocimiento formulará pliego de cargos cuando esté objetivamente demostrada la falta y exista prueba que comprometa la responsabilidad del investigado. Contra esta decisión no procede recurso alguno.
La decisión mediante la cual se formulen cargos al investigado deberá contener:
1. La descripción y determinación de la conducta investigada, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que. se realizó.
2. Las normas presuntamente violadas y el concepto de la violación, concretando la modalidad específica de la conducta.
3. La identificación del autor o autores de la falta.
4. La denominación del cargo o la función desempeñada en la época de comisión de la conducta. 5. El análisis de las pruebas que fundamentan cada uno de los cargos (formulados.
6. La exposición fundada de los criterios tenidos en cuenta para determinar la gravedad o levedad de la falta.
7. La forma de culpabilidad.
8. El análisis de los argumentos expuestos por los sujetos procésales.
(31) El pliego de cargos se notificará personalmente al procesado o a su apoderado si lo tuviere. Para el efecto inmediatamente se librará comunicación y se surtirá con el primero que se presente.
Si dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación no se ha presentado el procesado o su defensor, si lo tuviere, se procederá a designar defensor de oficio con quien se surtirá la notificación personal.
Las restantes notificaciones se sufrirán por estado.
El pliego de cargos podrá ser tratado luego de concluida la practica de pruebas y hasta antes del fallo de primera o única instancia por error en la calificación jurídica o por prueba sobreviviente. La variación se notificará en la misma forma del pliego de cargos y se otorgar5 un término prudencial para solicitar y practicar otras pruebas el cual no podrá exceder la mitad del fijado para la actuación original.
(32) Notificado el pliego de cargos. el expediente quedará en la Secretaria de la oficina de conocimiento, por el término de diez días, a disposici0n de los sujetos procésales, quienes podrán aportar y solicitar pruebas. Dentro del mismo término, el investigado o su defensor, podrán presentar sus descargos.
La renuencia del investigado o de su defensor a presentar descargos no interrumpe el trámite de la actuación.

## 6- Modelo de providencia por medio del cual se decretan pruebas(33)

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
No. ID
FECHA
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
ENTIDAD PÚBLICA

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial Ias otorgadas por la Resolución No. ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 128 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que el señor .... ., en calidad (apoderado y/o investigado), solicita la práctica de las siguientes pruebas (relacionar las pruebas solicitadas), mediante escrito de fecha ..... (indicar si las pruebas se solicitan en la etapa de descargos o no).
Que las pruebas solicitadas son conducentes y pertinentes para establecer la realidad material de los hechos, razón por la cual se procederá a su práctica en el siguiente orden (señalar el día y la hora en que se practicará cada una de las pruebas).
Que las pruebas se solicitan dentro de la oportunidad legal para ello.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la práctica de las pruebas solicitadas antes relacionadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.
TERCERO: Comuníquese la presente decisión al investigado y lo apoderado.

Notifíquese y cúmplase.

_____

(33) Vencido el término señalado anteriormente, el funcionario ordenaba la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas, de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicaban en un término no mayor de noventa días. Las pruebas decretadas oportunamente dentro del término probatorio respectivo que no se hubieren practicado o aportado al proceso, se podrán evacuar en los siguientes casos:
1. Cuando hubieran sido solicitadas por el investigado o su apoderado, sin que los mismos tuvieren culpa alguna en su demanda y fuere posible su obtención.
2. Cuando a juicio del investigador, constituyan elemento probatorio fundamental para la determinación de la responsabilidad del investigado o el esclarecimiento de los hechos.

## 7- Modelo de providencia por medio del cual se decretan unas pruebas y se niegan otras

No. ID
FECHA
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
ENTIDAD PÚBLICA

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por la Resolución No. ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 128 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que una vez notificado el auto de cargos al servidor público ..... y lo su apoderado, procedieron a solicitar la práctica de las siguientes pruebas. (relacionar todas las pruebas solicitadas).
Que analizada la prueba documental respecto de ....., esta oficina encuentra que la misma no es conducente ni legalmente admisible puesto que es un documento que contiene una orden de carácter privado, que nada aporta al proceso en el cual se indaga acerca de la orden suscrita por el superior jerárquico con las formalidades legales razón por la cual deberá rechazarse dicha prueba.
Que en cuanto a la prueba solicitada por el señor .... ., consistente en solicitar el testimonio del señor .... quien presenció los hechos objeto de investigación, esta oficina procederá a recibir dicho testimonio por considerarlo conducente y pertinente para el proceso.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la práctica de la prueba testimonial, para lo cual se citará al señor ....., para que proceda a rendir la correspondiente declaración el día ..... la cual se valorará en la oportunidad Legal.
SEGUNDO: Negar la práctica de la prueba documental solicitada por el señor ....., por considerarse inconducente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de apelación el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este auto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002.
Notifíquese y cúmplase.

## 8- Modelo de providencia que decreta suspensión provisional del disciplinado(34)

ENTIDAD:.....

Resolución (o Decreto) N°.....
Radicado N° ... ....:.....
Ciudad y fecha:..... , .....

HECHOS:

Este Despacho, mediante auto de fecha .... .., dispuso apertura de formal averiguación disciplinaria contra el señor ..... .. (indicar nombres y apellidos), con C.C. ..... de ..... ., en su condición de ..... (indicar el cargo desempeñado).
La investigación se inició por queja formulada por el (la) señor(a) .... ... (indicar el nombre del quejoso) (o de oficio, o por información de servidor público), contra el precitado implicado, quien dio cuenta de los hechos siguientes: (aquí se resumen los hechos materia de investigación).

FUNDAMENTOLEGAL

Adelantadas las diligencias pertinentes y una vez evaluado el recaudo probatorio, efectivamente la responsabilidad por los hechos investigados, en principio, presuntamente son atribuidos al mencionado implicado. Por esta circunstancia, se requiere determinar su autoría o grado de participación. El investigado ejerce su función como .... . ... (indicar el cargo). y por sus actividades hace presumir que puede interferir la labor investigativa, circunstancia por la cual, para efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos, es procedente suspender provisionalmente al implicado en el cargo.
(En este lugar debe hacerse una motivación acertada y conveniente según la investigación).
El artículo 157 del Código Disciplinario Único en estos eventos, faculta al investigador para suspender provisionalmente al investigado por el término de tres (3) meses y prorrogable por otro tanto.
En el presente caso, se reúnen los requisitos exigidos en la norma en momento, con efecto de carácter inmediato para los fines ya indicados. Por lo expuesto, el .... ... (gobernador, alcalde, Jefe de Control Interno disciplinario u otro), en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 157 del Código Disciplinario Único,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender provisionalmente al (a la) señor(a) .... ., identificado con la C.C. ..... expedida en .. .., quien ocupa el cargo de .... ..... (indicar el cargo desempeñado) por el término de .... ..., a partir de la fecha de esta Resolución (o Decreto) y de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: Mediante oficio, comuníquese esta decisión al nominador, a efecto de que se manera inmediata de estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto. Asimismo, comuníquese al investigado esta decisión.
TERCERO: Esta decisión produce efecto inmediato y procede consulta. Comuníquese y cúmplase.
FIRMADO: (nombres y apellidos del funcionario competente).

---

(34) Durante la investigación disciplinada o el juzgamiento por faltas calificadas como gravísimas o graves, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, sin derecho a remuneración alguna, siempre y cuando se evidencien estos elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la falta en el trámite de la investigación o permite que continúe cometiéndola o que la reitere.
El término de la suspensión provisional será de tres meses, prorrogable hasta en otro tanto. Dicha suspensión podrá prorrogarse por otros tres meses, una vez proferido el fallo de primera o única instancia.
El auto que decreta la suspensión provisional será responsabilidad personal del funcionario competente y debe ser consultado sin perjuicio de su inmediato cumplimiento si se trata de decisión de primera instancia; en los procesos de única, procede el recurso de reposición. Para los efectos propios de la consulta, el funcionario remitirá de inmediato el proceso al superior, previa comunicación de la decisión al afectado. Recibido el expediente, el superior dispondrá que permanezca en secretaría por el término de tres días, durante los cuales el disciplinado
podrá presentar alegaciones en su favor, acompañadas de las pruebas en que las sustente. Vencido dicho término, se decidirá dentro de los diez días siguientes.

Cuando desaparezcan los motivos que dieron lugar a la medida, la suspensión provisional deberá ser revocada en cualquier momento por pulen la profirió, o por el superior jerárquico del funcionario competente para dictar el fallo de primera instancia.
Cuando la sanción impuesta fuere de suspensión e inhabilidad o únicamente de suspensión, para su cumplimiento se tendrá en cuenta el lapso en e el investigado permaneció suspendido provisionalmente. Si la sanción fuere de suspensión inferior al término de la aplicada provisionalmente, tendrá derecho a percibir la diferencia.

## 9- Modelo de providencia por medio del cual se profiere fallo de primera instancia(35)

No. ..... ...,.....
FECHA.....
(OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO)
(ENTIDAD PÚBLICA)
El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por la Resolución No. ..... del ..... de ..... y los artículos 76, 150 y siguientes del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Se deben narrar sucintamente los hechos que dieron origen a la investigación disciplinaria, señalando el nombre e identificación del autor de la falta.

ANÁLISIS PROBATORIO

Se analizarán todas y cada una de las pruebas que sirvieron de fundamento para proferir el fallo.

SINOPSIS DE LOS CARGOS

Se debe señalar en forma precisa los cargos formulados al disciplinado.

DESCARGOS YALEGACIONES

Se deben analizar jurídicamente los descargos y alegaciones que hubieren sido presentados por el investigado o su apoderado en contra de los cargos formulados, indicando las razones por las cuales se aceptan o niegan en la defensa.

NATURALEZA DE LA FALTA

Se señalarán los criterios utilizados para determinar la naturaleza de la falta; indicando su graduación (grave, gravísima), con fundamento en los criterios legales.

ANÁLISIS DE LA CULPABILIDAD

Se debe indicar si la conducta realizada por el investigado fue realizada a titulo del todo o culpe, sustentando jurídicamente las razones en que se fundamenta.

SANCIÓN 0 ABSOLUCIÓN

Se debe señalar las razones por medio de las cuales se decide sancionar o absolver al investigado.

DOSIMETRIA DE LA SANCIÓN

Se deben fundamentar todos y cada uno de los criterios que sirvieron de fundamento, para proceder a (a graduación de la sanción.

ORDENA

PRIMERO: Declárese responsable al servidor público .... ., identificado con la cédula de ciudadanía No. .... quien ocupa el cargo de .... ., adscrito a la dependencia ....., de los cargos probados y no desvirtuados de conformidad con los señalado en la parte motiva del presente fallo.
SEGUNDO.` En consecuencia procédase a sancionar al servidor público ..... (señalar la sanción a imponer).
TERCERO: Informar al nominador sobre la decisión adoptada en el presente fallo, para que proceda a iniciar los trámites legales, con el fin de hacer efectiva la sanción prevista en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la respectiva comunicación de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 172 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Notifíquese personalmente al investigado sobre la decisión adoptada en el presente fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Único Disciplinario.
QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002.
SEXTO: Comunicar la presente decisión una vez quede en firme, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para que proceda al registro de la respectiva sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
Notifíquese y cúmplase.

_____

(35) Si no hubiere pruebas qué practicar, el funcionario de conocimiento proferirá el fallo dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para presentar descargos, o al del término probatorio, en caso contrario.
El tallo debe ser motivado y contener:
1. La identidad del investigado.
2. Un resumen de los hechos.
3. El análisis de las pruebas en que se basa.
4. El análisis y la valoración jurídica de los cargos, de los descargos y de alegaciones que hubieren sido presentadas.
5. La fundamentación de la calificación de la falta.
6. El análisis de culpabilidad.
7. Las razones de la sanción o de la absolución, y
8. La exposición fundamentada de los criterios tenidos en cuenta para la graduación de la sanción y la decisión en la parte resolutiva.

## III. DERECHO CONTRACTUAL ESTATAL

### 1- Modelo de resolución que delega competencia para contratar(36)

RESOLUCIÓN N°.....
por medio de la cual se delega una competencia y se dictan otras disposiciones
El Representante Legal de la Entidad Estatal, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales, estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 12 y el articulo 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, los Decretos Reglamentarios 679, 855 y 856 de 1994, y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que los Servidores Públicos, en la celebración y ejecución de los contratos, deben tener en consideración que las Entidades Públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de, dichos propósitos.
2. Que consecuentemente, sus actuaciones deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.
3. Que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del Jefe o Representante Legal de la Entidad o de aquél en quien hubiere delegado, quienes no pueden trasladarla a las Juntas o Consejos Directivos, a los Comités Asesores y menos a los organismos de control y vigilancia.
4. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12 lo mismo que la Ley 489 de 1998 previó la posibilidad para los Representantes Legales de las Entidades Estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.
5. Que en la Entidad Estatal es conveniente delegar competencia para adelantar el proceso contractual contratar y suscribir los contratos, a fin de atender más oportuna y

eficientemente el respectivo servicio, en la Dirección de.... para la adquisición y venta de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución, tanto para el nivel central como descentralizado, de acuerdo a los procedimientos, funciones del cargo y normas legales y estatutarias.
6. Que para tales efectos es conveniente delegar en la Dirección de .... la competencia para adelantar el proceso contractual, contratar y suscribir los contratos para la adquisición o venta de bienes o servicios hasta Veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (20 S.M.L.M.V) incluido el IVA, cantidad equivalente al tope de la cuantía para contratar sin formalidades plenas según el presupuesto vigente de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 39 de la Ley 80 de 1993 dado que la Entidad Estatal se encuentra en el rango de 128.888.36 salarios mínimos legales mensuales vigentes señalados en el artículo 39 ídem lo que lo ubica en un presupuesto igual o superior a 12O.OOO.oo e inferior a 25O.OOO.oo salarios mínimos legales mensuales vigentes señalado en dicha disposición, facultando en consecuencia para celebrar contratos sin formalidades plenas hasta en la cuantía indicada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar la competencia en la Dirección de ..... ., para adelantar el proceso contractual, contratar y suscribir los contratos para la adquisición y venta de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de todas las actividades de la institución, tanto para el nivel central como descentralizado, de acuerdo a los procedimientos, funciones del cargo y normas legales y estatutarias, hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 S.M.L.M.V), incluido el IVA, cantidad equivalente al tope de la cuantía para contratar sin formalidades plenas según el presupuesto vigente de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 39 de la Ley 80 de 1993, dado que la Entidad Estatal se encuentra en el rango de 128.888.36 salarios mínimos legales mensuales vigentes señalados en el artículo 39 ídem lo que la ubica en un presupuesto igual o superior a 12O.OOO.oo e inferior a 25O.OOO.oo salarios mínimos legales mensuales vigentes señalado en dicha disposición, facultando en consecuencia para celebrar contratos sin formalidades plenas hasta en la cuantía indicada.
PARÁGRAFO PRIMERO: La cuantía anterior se mantendrá vigente en términos equivalentes al salario mínimo legal mensual y atendido el presupuesto vigente de la Institución de conformidad con los criterios señalados en los artículos 24 y 39 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias y se ajustará automáticamente, de conformidad con el presupuesto de la Institución y los topes previstos en los artículos señalados y sus decretos reglamentarios.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En ausencia temporal o definitiva del delegatario, definido en el artículo primero de la presente Resolución, la ....., asumirá la delegación, con miras a la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades de la institución para el cumplimiento de su misión.
PARÁGRAFO TERCERO: El delegatario ejecutará la delegación dentro del manual de procedimientos y control implementados en la institución para los procesos de adquisición y venta de bienes y servicios y a la luz de las prescripciones legales sobre la materia.
ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario responsable de la dependencia antes citada, en quien se delega la competencia para contratar, deberá garantizar el desarrollo y aplicación de los principios consagrados en el artículo 3° del C.C.A., los de economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, las disposiciones ordenanzales, estatutarias o presupuéstales sobre la materia, las reglamentaciones internas expedidas por la Entidad Estatal, y las normas que la modifiquen, adicionen o aclaren, todas las cuales son parte integrante de este acto.
ARTÍCULO TERCERO: El funcionario y la dependencia en quien se delega la competencia para celebrar los contratos en las cuantías a que se refiere la presente Resolución, deberá Ilevar un registro actualizado de los mismos que contenga como

mínimo la siguiente información: Objeto, discriminando si se trata de orden de compra o de servicio ejecutadas, nombre del contratista, cuantías individuales y valores totales por mes contratado, tasas de participación en los montos contratados por contratista tanto mensual como acumulados, garantías otorgadas y vigencia. Igualmente adoptarán mecanismos de archivos verificables y de fácil consulta, de lo cual presentará informe mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a la Gerencia con copia a la Subgerencia Administrativa.
PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario delegado deberá elaborar los términos de referencia en los cuales se indique el objeto, condiciones mínimas obligatorias, requisitos, duración del contrato, presentación de la propuesta, propuestas alternativas, póliza de seriedad, experiencia en suministro o contratos similares al objeto de la contratación, certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la localidad con una vigencia no mayor a 90 días calendario, criterios de evaluación y ponderación de los mismos, y en general aquellas condiciones que se estimen procedentes para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la observancia de sus principios.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los originales de los contratos que en virtud de la competencia delegada se celebren, reposarán en la respectiva Dependencia de Archivo, pero el Delegado remitirá copia de ellos y de la garantía, al área usuaria, a Tesorería, Presupuesto y Contabilidad para los efectos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas.
PARÁGRAFO TERCERO: Las áreas usuarias deberán verificar el correcto funcionamiento del bien o servicio contratado, para efecto de proceder a formular, de ser procedente, las correspondientes reclamaciones a través del funcionario delegado para contratar, quien deberá rendir informe a la gerencia no solo de la reclamación sino del trámite y culminación del mismo, aspectos a los cuales se extiende la competencia delegada, y en la cual se entiende incorporada la facultad de acudir a la solución alternativa de controversias contractuales.
ARTICULO CUARTO: Antes de iniciar el trámite para celebrar el contrato respectivo a través de contratación sin formalidades plenas, orden de servicio, orden de compra o cualquier forma contractual prevista en la ley, el delegado deberá haber solicitado y obtenido certificado de disponibilidad presupuestal del funcionario competente para ello, que adjuntará al proceso.,contractual y al correspondiente contrato el cual deberá contar con la respectiva reserva presupuestal.
PARÁGRAFO PRIMERO: Todo compromiso para la adquisición de bienes y servicios se hará siempre y cuando se haya tramitado la debida disponibilidad presupuestal, la cual se solicitará por la Dirección de..... para las órdenes de servicio y por la Coordinación de ..... para las órdenes de compra, a la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, quien emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso de existir el rubro y capacidad presupuestal.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez obtenida la correspondiente disponibilidad presupuestal, el delegado deberá solicitar y obtener, por lo menos tres (3) cotizaciones o propuestas, cuando legalmente sea procedente con el fin de efectuar las correspondientes comparaciones evaluaciones y calificaciones, teniendo en cuenta los precios del mercado, de lo cual dejará constancia documental en su actuación mediante la confección de cuadros de asignación de puntaje.
ARTÍCULO QUINTO: Los procesos contractuales iniciados antes de la vigencia de la presente Resolución, serán tramitados y concluidos por los Delegados en sus respectivas áreas, debiendo observar en los mismos, las disposiciones aquí contenidas y las concordantes y complementarias.
ARTÍCULO SEXTO: La aprobación de las garantías, referentes a los contratos anteriores, se delega en la Sección Jurídica.
ARTÍCULO SÉPTIMO: La delegación exime de responsabilidad al delegante la cual corresponde exclusivamente al delegatario, tal como lo consagra el artículo 211 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige desde su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.
Dada en ....., a los
Comuníquese y cúmplase

Representante Legal Secretario General

_____
(36) La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.
Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Nación, el Presidente da la República. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:
a) Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los superintendentes, los jefes de unidades administrativas especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil.
b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones las provincias las áreas metropolitanas los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas Llegares que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.
c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles.
Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de litaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

## 2- Modelo de providencia de apertura de Incitación pública(37)

RESOLUCIÓN Nro.
mediante la cual se ordena la apertura de una licitación pública el representante legal de la entidad estatal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y,
CONSIDERANDO
1. Que la entidad estatal ....., requiere construir ....., en el municipio de ....., departamento de .....
2. Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para Ilevar a cabo el proceso licitatorio.
3. Que para el efecto se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. 4. Que se han elaborado todos los planos y estudios correspondientes.
RESUELVE
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese (a apertura de la licitación pública, para la Construcción de ....., ubicada en el municipio de ....., departamento de .....
ARTICULO SEGUNDO: La licitación se identificará con el Nro. .... y, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en ....., a los
Comuníquese y cúmplase.

_____
(37) La función pública está al servicio del interés general y puede Ilevarse a cabo mediante el mecanismo de la contratación estatal En consecuencia es forzoso concluir que dicha contratación también está al servicio de ese interés general Es por ello que el artículo 3° de la Ley BO de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines". Y el inciso segundo de esta misma norma, indica con claridad lo siguiente: "Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal. implica obligaciones".

El interés público implícito en la contratación estatal afecta de tal manera este instituto jurídico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relaci0n no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares sino que implica la preeminencia de la posición estatal La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general.

Esta circunstancia de estar adscrita a la consecución del interés común, impone también que en la contratación administrativa no sea indiferente la persona del contratista que celebra un convenio o acuerdo con la Administración. Puede decirse que el contrato estatal es sin lugar a dudas, un contrato de aquellos que la doctrina califica como contratos intuito personae, o contratos celebrados en razón a las calidades mismas de la persona con la que se contrata. En efecto, la Administración no puede exponer la cabal obtención de aquel interés general, confiando la ejecución de los objetivos contractuales en manos de personas que no reúnan las garantías y condiciones suficientes. Es más se le impone un celo especial en la selección de aquella persona que mejores condiciones y garantías presenta.

Diversas normas de la Ley 80, estructuran un mecanismo jurídico apropiado para que la persona que va a contratar con el Estado reúna las condiciones y garantías que aseguran la obtención de las finalidades superiores que se vienen comentando: así, las normas relativas al registro único de proponentes buscan lograr que en él consten todos los aspectos y datos necesarios para que la Administración pueda conocer a los posibles contratantes. En ese orden de ideas, el articulo 22 de la Ley 80 indica en el registro único de proponentes que lleva la Cámara de Comercio, se hagan constar los hechos que permiten deducir la idoneidad moral, técnica y financiera del contratista, así como toda información adicional relativa a su experiencia. En una etapa posterior, dentro del contexto de la licitación o del concurso público la entidad que va a contratar debe proceder a calificar las propuestas formuladas por las personas inscritas en el registro que han respondido a su invitación a concursar. Dicha calificación resulta de la comparación de las propuestas entre sí y con las condiciones prefijadas en los términos de referencia y en los correspondientes pliegos de condiciones.

De este modo se garantiza que la entidad que va a contratar seleccione a los proponentes que cumplan los requisitos mínimos y objetivos necesarios para participar en la licitación, y que entre ellos evalúe las propuestas, de acuerdo con los acuerdos de selección prefijados, todo ello con el fin de escoger a aquel contratista que con su oferta ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la administración.

La teleología propia de toda la normatividad que implica la escogencia objetiva de la mejor oferta formulada por los proponentes previamente calificados, cuyos antecedentes personales sean garantía de seriedad y cumplimiento, no es otra que la de asegurar la prevalecía del interés general, valor fundante del Estado colombiano al tenor del primer artículo de nuestra Carta Fundamental.

La escogencia del contratista mediante licitación o concurso es un sistema que implícitamente es aceptado por nuestra Carta Política. En efecto, el artículo 373 superior a su tenor literal expresa que "a solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública", norma constitucional que necesariamente debe ser interpretada en el senado de que el Constituyente le confirió categoría de validez jurídica a la institución de la Licitación.

Así pues, nuestra Carta no presume que todos los oferentes inscritos en el registro que lleva actualmente la Cámara de Comercio tienen el mismo derecho a celebrar el contrato sino que, por el contrario presupone que debe "escogerse" al contratista y que para ello es factible el procedimiento licitatorio. Así mismo, en la misma norma constitucional precitada se defiere expresamente a la ley el señalamiento de la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas en los casos en que se aplique mecanismo de audiencia pública para la adjudicación de la licitaci0n.

## 3- Modelo de Licitación pública(38).

(ENTIDAD ESTATAL)
LICITACIÓN PÚBLICA.No. .....,
(Apertura según Resolución N° ..... del ..... de ..... de .....
Aviso de prensa(39) N° ..... .
Financiación: .....
Objeto: Construcción de .....:.
Plazo:.....
Presupuesto Oficial: $:.....

Participantes: Firmas y personas naturales colombianas inscritas en el registro único de contratistas de la Cámara de Comercio como constructores, que cumplan con los siguientes requisitos: K disponible mayor o igual a ..... .. S.M.L.V. Especialidad ....., grupo .... Se permite la participación de firmas en consorcio o en unión temporal, que

unidas cumplan con todos los requisitos para esta licitación y que al menos una de las firmas tenga la mitad de la K disponible exigida.
Fecha de apertura: El .....de .....de .....a las ..... a.m.
Fecha de cierre: El .....de .....de .....a las ..... p.m.
Pliegos de condiciones y especificaciones: Pueden consultarse y adquirirse en la Oficina ..... de la Entidad Estatal, Carrera ... .. N° ... .. previa consignación de $..... .... por original y $..... por copia adicional, no reembolsables, en efectivo o cheque de gerencia, en la cuenta N° ..... del Banco ..... ., a partir del día .... de ..... de .... hasta el ..... de ..... de .....
Entrega de propuestas: Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Jurídica de la Entidad Estatal, a la hora y fecha señaladas para el cierre de la Licitación.
Visita y audiencia: La visita al sitio de la obra, la cual es de carácter obligatorio, se efectuará el día .... de de .... a las .... horas, con ingenieros o arquitectos matriculados representantes de las firmas, el sitio de encuentro será ..... Si lo solicita cualquiera de las personas que haya retirado pliegos, se celebrará una audiencia el ..... de ..... de ...., a las ..... horas, en las oficinas de la Entidad Estatal, con el fin de precisar el contenido y alcance de los trabajos.
Póliza de seriedad de la propuesta: Por valor del .... .. por ciento (...%) del valor de la propuesta, con una vigencia igual a ..... (..) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
Criterios para la adjudicación: Para la evaluación de las propuestas, que será efectuada dentro de los ..... días hábiles siguientes al cierre de la licitación, se tendrán en cuenta los siguientes puntajes:
Precio: ..... puntos;
Experiencia: ..... puntos;
A.I.U.: ..... puntos;
Cumplimiento en Contratos Anteriores ..... puntos,
Índices Financieros: ..... puntos.

_____

(38) Se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajas técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se Llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.
La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:
1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.
La resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.
2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato su relación jurídica los derecho5 y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.
3o. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entres dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad o, a alta de costos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.
En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento se leerán por cuando se fijará pos avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.
Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación o concurso.
4o. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de les personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a !os interesados, de Lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.
Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación o concurso cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia.
5o. El plazo de la licitación o concurso entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.
Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones o términos de referencia, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.
8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.
El efe o representante de la entidad podría prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.
Dentro del mismo término de adjudicación podrá declararse desierta la licitación o concurso.
10. En el evento previsto en el articulo 273 de la Constitución Política la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y. además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asis6r.
De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.
11. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.
12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del deposito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, 5in menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados deposito o garantía.
En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando 5u propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
(39) Esta exigencia de publicar los avisos en un diario de amplia circulación fue modificada por el artículo 21 del Decreto 1122 de 1999 junio 29) al señalar que las entidades pertenecientes a la Administración Pública únicamente anunciarán la apertura de procesos de Oontrataá0n Administra6va a través de su publicación en el Diario Oficial con prescindencia de cualquier otro medio de carácter editorial sin perjuicio de las publicaciones que, sin causar erogación alguna al erario público, realicen los particulares para asegurar la amplia difusión de la información referida.
No obstante, la disposición ha perdido vigencia en virtud de la declaratoria de inexequibilidad del artículo'20 de la Ley 489 de 1998 y por no haber sido reiterada en el Decreto 266 de 2000, que tuvo como propósito la supresión de trámites ante la administración pública, y que fue igualmente declarado inexequible.

## 4- Modelo de pliego de condiciones de licitación pública

Capítulo 1
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. Objeto de la Licitación
La ENTIDAD ESTATAL ..... está interesada en contratar la construcción de .....
1.2. Vigencia de la licitación
La ENTIDAD ESTATAL “..... ", abre esta licitación el día ..... de .....de .., a las ..... horas y la fecha de cierre será el día ..... de ..... de .... a las .....
En forma complementaria, hará parte de esta licitación la información en:

· Las comunicaciones a través de dos (2) avisos publicados en un periódico local de circulación nacional, los días ..... y ..... de ..... de-.....
· Los términos de referencia.
· Los acuerdos y demás documentos que sep produzcan antes del cierre de la licitación.
· Los diseños y planos que sean necesarios para conseguir el objeto de esta licitación.
1.3. Inscripción y clasificación de contratistas
Podrán participar las siguientes personas:
1.3.1. Personas naturales legalmente capaces.
1.3.2. Personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
1.3.3. Personas sin personería jurídica autorizadas por la ley.
1.3.4. Consorcios y Uniones Temporales.
Para mayor precisión se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las uniones temporales tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal.
Los proponentes especificarán si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros de los consorcios y lo de la unión temporal designarán la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
Así mismo podrán participar firmas sin perjuicio de las demás prohibiciones consagradas en otras normas. Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con la Constitución y con las leyes colombianas, so pena de las sanciones allí previstas.
Los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, como: ..... . .
Los proponentes para participar deberán tener una capacidad de contratación requerida por igual o superior a ..... antes de la fecha de cierre de la licitación.
Para el cálculo de la kr se sugiere hacerlo mediante la siguiente fórmula:

$$Cha = \frac{FPI \times Vr.\ oficial \times 360}{plazo\ Oficial} \quad \text{(Valor en pesos)}$$

Si se desea hacerlo en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se divide por el valor del S.M.L.V. correspondiente al año en el cual se está haciendo el proceso licitatorio.
Siendo FPI: Factor de Paridad Internacional, el cual es suministrado anualmente por la Sociedad Colombiana de Arquitectos e Ingenieros.
Valor Oficial: Es el presupuesto oficial de la licitación.
Plazo Oficial: Es el plazo oficial de la licitación.
La capacidad de inscripción de las firmas (Ki) en el registro único de proponentes se le debe restar la capacidad ocupada por todos los contratos en ejecución a la fecha de cierre de la licitación dando como resultado una capacidad residual o disponible (Kd), la cual debe ser igual o mayor a la capacidad requerida (kr). Si es menor la propuesta debe ser desechada por no tener capacidad el proponente para la ejecución del contrato.
En caso de consorcio o uniones temporales se realizará el mismo procedimiento para cada uno de sus miembros y la resultante será la sumatoria de los resultados obtenidos por cada uno y aunque uno solo de los miembros del consorcio cumpla con la capacidad requerida, será obligación la presentación de todos los datos por los demás

miembros del consorcio y la no presentación de ellos será causal de eliminación de la propuesta.
Es importante anotar que se define como contratos en ejecución aquellos que no han sido recibidos a satisfacción de la interventoría, mediante la respectiva acta de recibo, entendiéndose que los contratos recibidos pero en etapa de liquidación no hacen parte de los contratos en ejecución y por lo tanto no deben ser reportados para el cálculo de la capacidad residual (párrafo primero del articulo 60 de la Ley 80 de 1993).
1.4. Número de proponentes
Se exigirá pluralidad de oferentes. De conformidad con los criterios de selección objetiva no procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad.
1.5. Valor del pliego de condiciones
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas tiene un valor de .... mil pesos ($....), por el original y ..... mil pesos (....) por copia adicional, no reembolsables.
1.6. Correspondencia
Toda la correspondencia o solicitud de información durante la vigencia de esta licitación deberá enviarse a la siguiente dirección:
Entidad Estatal
Gerencia
Carrera.....
1.7 Visita al sitio de la obra y audiencia de precisión '
Con el fin de que los proponentes se formen una idea de Ia magnitud y alcance de las obras y que tengan su propia apreciación sobre el costo y dificultades relacionadas con la ejecución del trabajo, se ha programado una visita al sitio de la obra el día .... de ..... de .... a las .....a.m. El sitio de encuentro será en .....
La constancia de esta visita será expedida por la Entidad Estatal y deberá anexarse a la propuesta. La visita será de carácter obligatorio y su inasistencia acarrea la eliminación automática de la propuesta.
La visita deberá ser por un profesional ingeniero arquitecto o tecnólogo representante de la firma y deberá presentar su tarjeta profesional, o certificación en tal sentido; así como la autorización de representación por parte de la firma que visita.
Si lo solicita cualquiera de las personas que haya retirado pliegos, se celebrará una audiencia pública dentro de los ..... (...) días hábiles siguientes a la apertura de la licitación, con el fin de precisar el contenido y alcance de los trabajos. Como resultado de la audiencia y de ser necesario, La Entidad Estatal, podrá modificar o adicionar los términos del pliego de condiciones, lo cual hará conocer a cada uno de los proponentes por medio de adendas, las cuales harán parte integral de los documentos de la licitación (nral. 4°, art. 30, Ley 80 de 1993). 1.8. Lugar y fecha de la presentación de la propuesta
La propuesta deberá presentarse en original y dos (2) copias, incluidos los anexos y el formulario adjunto a la Entidad Estatal .... .., carrera ..... .., con el nombre ....., antes de las ..... p.m. del día ..... de ...., en la oficina ..... de la Entidad Estatal .....
1.9. Interpretación y modificación de los pliegos de condiciones
En caso de que la Entidad Estatal decida hacer modificaciones a los planos y lo especificaciones antes de recibir las propuestas y lo aplazar la fecha de recibo y apertura de la misma, lo hará saber por medio de acuerdos y/o anexos, los cuales quedarán formando parte integral del pliego de condiciones. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución y si alguno de los proponentes encontrase discrepancias en las especificaciones en los planos, en algún otro detalle, en los pliegos de condiciones o si tuviera dudas de su significación, deberá obtener de la Entidad Estatal las aclaraciones del caso, antes de presentar la propuesta.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, estas últimas serán las que prevalecerán.
Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios técnicos, económicos y jurídicos, elaborados por la Entidad para la evaluación de las propuestas, serán resueltas por el Jefe de la Entidad Estatal en el acto de la adjudicación.
En caso de no presentarse ninguna observación por parte de los proponentes, se dará por entendido que aceptan todas las condiciones y especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.
Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del Interventor, y si éste no las aprueba, el contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales.
1.10. Preparación y presentación de la propuesta
Las propuestas se presentarán con precios en moneda colombiana de acuerdo con el formulario de cantidades de obra, el cual debe Llenarse completamente.
Los proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones de este pliego y en los planos y documentos que se anexan.
Los proponentes presentarán precios unitarios y valores para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de cantidades de obra y precios. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago de los trabajos debidamente terminados de acuerdo con las especificaciones, planos, detalles y sistemas constructivos.
En caso de discrepancia entre los precios unitarios del formulario de cantidades de obra y los del análisis de precios unitarios, predominará y se tendrá como precio ofrecido, el analizado en los precios unitarios, después de ser corregido aritméticamente. No se aceptará ninguna modificación con posterioridad a la apertura de las propuestas, so pena de la descalificación automática de la propuesta.
La Entidad Estatal fijará .... .....por ciento (.....%) del valor inicial del contrato como anticipo de la obra. Una vez recibido el valor de éste, la Interventoria podrá hacer revisiones periódicas de acuerdo al plan presentado por la firma para su inversión.
El plazo para la ejecución de estas obras se fijará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación de obra, la cual deberá hacerse dentro de los ..... (..,) días siguientes a la aprobación de las pólizas por parte la Entidad Estatal.
Se considera como plazo máximo para la ejecución del contrato, ....días calendario.
1.11. Análisis y sistema de selección de las propuestas
Dentro de los ..... (.,.) días hábiles siguientes al cierre de la licitación se hará la evaluación de las mismas. Iniciando con la corrección aritmética de los análisis de precios unitarios de las propuestas, en caso de presentarse algún error, se corregirá y se llevará a los precios unitarios del formulario, (cuadro resumen de la propuesta). Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en ....."...% del valor total de la propuesta.
Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el precio total de la oferta y definido si las formalidades técnicas y jurídicas no cumplidas hacen aceptables o no las propuestas recibidas, se seguirá con el proceso de evaluación según los criterios señalados más adelante.
La adjudicación deberá hacerse, previos los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo con base al pliego de condiciones al licitante o concursante cuya propuesta se estime más favorable, económica y técnicamente para la Entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, tomándose como propuesta más favorable aquélla que obtenga el mayor puntaje en la evaluación final elaborada por la entidad.
En igualdad de condiciones deberá preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio, en igualdad de precios, a que contemple mejores condiciones globalmente consideradas y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la distribución equitativa de los negocios.

Durante el período de evaluación de las propuestas la Entidad Estatal, acorde con el numeral 7°, del articulo 30 de la Ley 80 de 1993 podrá requerir al contratista cualquier aclaración o explicación que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas. Tal requerimiento se hará por escrito y debe ser contestada durante los ..... (...) días siguientes a la fecha de su comunicación y en virtud de ella, él proponente no podrá modificar su propuesta, ni mejorarla, so pena de la descalificación automática de ella.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo del numeral 7, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, previsto originalmente en los pliegos de condiciones o términos de referencia, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, lo cual se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, con observancia del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 1 ° y 4° y artículo 4°.

Luego del período de evaluación de las propuestas vendrá un período de conocimiento de dicha evaluación y formulación de observaciones por parte de los proponentes en un lapso de tiempo de ..... (..) días hábiles y durante él, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas so pena de la descalificación de la propuesta. Dichas observaciones serán resueltas por el representante legal de la Entidad Estatal en el acto de adjudicación, todo de conformidad con el numeral 8°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Es de aclarar, que para el caso de esta licitación, no habrá adjudicación parcial.

1.11.1 Requisitos Legales

Este paso consiste en el estudio y análisis detallado de la parte legal de las propuestas con el fin de definir cuáles son legalmente válidas, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones. De todas la Entidad Estatal rechazará y eliminará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta esté incompleta, por no cumplir lo especificado en los términos de referencia o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo a este pliego de condiciones se considere de carácter esencial para la comparación de las propuestas, acorde con el numeral 15, del artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

b. Cuando quien presente la propuesta no haya obtenido previamente este pliego de condiciones y especificaciones la Entidad Estatal. Se permitirá cesión del pliego de condiciones previa notificación escrita a la Entidad Estatal, hasta .... ... (...) días antes del cierre de la licitación firmada por los representantes legales del cedente y del cesionario. EI cesionario deberá cumplir todas las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones.

c. Cuando el proponente no cumpla con lo exigido sobre registro y calificación de contratistas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (Párrafo 1° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993).

d. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa indefinida, ambigua o induzca a error. Igualmente cuando se modifique complete adicione o mejore por el proponente, durante el período de formulación de observaciones (nral. 8° del art. 30 de la Ley 80 de 1993).

e. Cuando el proponente no cumpla con la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta, ni en el valor, ni la vigencia.

f. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis de precios unitarios.

g. Cuando el proponente por disposición legal incurra en inhabilidad o incompatibilidad para contratar verificada por parte la Entidad Estatal.

h. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

i. Cuando el proponente no haya asistido a la visita programada.

Las propuestas que de acuerdo con este estudio resulten ilegales, no se ajusten a la ley o a la reglamentación interna que en tal fin se expidan o Ilegare a expedirse, serán rechazadas y no se continuará con el proceso de su evaluación.

1.11.2 Documentos esenciales para la comparación de las propuestas

a. Carta de presentación de la propuesta acompañada del formulario con los datos del proponente, suministrado por la Entidad Estatal y avalada por el representante legal de la firma.
b. El proponente deberá presentar un análisis discriminado de precios unitarios para la totalidad de los items en el formato único que se muestra en el anexo. La unidad de medida de pago será la especificada en los análisis y formatos de cantidades de obra. El valor de la propuesta presentada incluirá el costo de maquinaria, equipo, materiales, mano de obra y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la realización de la misma.
c. Una relación de ítems y cantidades de obra con precios unitarios, valores parciales, subtotales por capítulos y total de la propuesta.
d. Para el cálculo, de la capacidad disponible de los proponentes, deberán presentar la relación detallada de los contratos adjudicados, en ejecución o en proceso de legalización, indicando fechas de iniciación, terminación, valor del contrato, valor del anticipo. Esta información podrá ser corroborada por la Entidad Estatal y en caso de encontrarse falsedad, incongruencia, presentación incompleta o desactualizada de ella, se descalificará inmediatamente la propuesta. En caso de no tener este tipo de obras, deberá informarlo.
d. Relación detallada del A.I.U.
e. Una fianza bancaria o de compañía de seguros por valor del .... ...% del valor del presupuesto oficial y por ..... (...) meses a partir del cierre de la licitación, para garantizar la seriedad de la misma.
f. Presentación del certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la C9mara de Comercio.
g. Relación certificada que incluya las obras similares ejecutadas durante los últimos ..... (..) años, indicando su valor en pesos y en SMLMV a la fecha de ejecución de la obra, entidad contratante y número de metros cuadrados construidos.
h. Balances generales y estados de pérdidas y ganancias del último ejercicio a ..... y a ..... .,. refrendado por un Contador Público matriculado.
1.11.3. Documentos adicionales a la propuesta
a. Recibo de caja por pago de pliegos.
b. Constancia de visita al sitio de la obra.
c. Relación detallada de los materiales a utilizar y su precio en obra.
d. Relación que incluya el valor de los sueldos y jornales a nivel de profesionales auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales ayudantes, etc., y además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales.
e. Programa de trabajo tentativo con la descripción completa detallada de la manera como se va a ejecutar la obra. En dicho programa el proponente deberá indicar la organización que piensa dar a las diferentes actividades, los sistemas de trabajo que se propone utilizar en cada una de ellas y las secuencias tentativas de iniciación y terminación de las mismas. Este programa debe ser tan completo como sea posible, indicando en él los porcentajes de obra parcial y total que se ejecutarán mensualmente, el número de obreros calificados asignados a la obra y programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
El programa que se presente podrá derivarse de los criterios empleados en los métodos usuales de programación de obras, incluyendo la ruta crítica del programa. Éste deberá presentarse mediante un gráfico de barras (gráfico Gantt), que lo respalde y se acompañará de los respectivos esquemas de la organización que se dará al personal encargado de la supervisión, dirección y administración para el correcto avance y rendimiento de las actividades. El programa tendrá en cuenta las condiciones de la zona, las características del proyecto, los materiales de construcción, el régimen de Lluvias y en general todo factor que pueda afectar el desarrollo de la construcción.
f. Si se trata de una persona jurídica, deberá anexar un certificado de la Cámara de Comercio, sobre existencia, duración representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica. En caso de que la

propuesta sea por un mayor valor al autorizado en los Estatutos de la Persona Jurídica, el representante legal debe presentar una autorización de la Junta Directiva o de todos los socios de la firma para el efecto.
g. Plan de inversión del anticipo.
h. Referencia bancarias, anexando autorización para la verificación de esta información.
i. Listado y certificado de propiedad del equipo mínimo exigido y herramienta especial que empleará en la obra.
j. Hoja de vida de cada uno de los profesionales propuestos, indicando en forma clara la experiencia e incluyendo las fechas de inicio y terminación de las obras ejecutadas. La relación de obras debe ser certificada.
1.12. Organización de los trabajos
Las firmas deberán presentar el personal de dirección y operativo que realizará la obra, tanto profesional como de base, a través de un organigrama administrativo, donde se configuraran las líneas de mando, tanto horizontal como vertical, además una descripción de las funciones de cada cargo, tanto para personal Directivo, Administrativo Técnico y Operativo y la hoja de vida de cada uno de ellos, con su experiencia del personal que ha de controlar y realizar el proyecto, adicionando el personal asesor o firmas asesoras. Se hará énfasis en el Director y en el Residente de obra, que deberán ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Arquitecto, de tiempo completo, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, así mismo para el personal auxiliar como Tecnólogos y Maestros calificados. En los trabajos especializados, como eléctricos y red hidráulica, etc., la firma deberá tener profesionales como asesores de las actividades en referencia. Se deberá adjuntar el estudio de la experiencia de todos y cada uno de ellos, en forma certificada. Se tomará como base mínima para una firma que tenga los siguientes puestos, para este tipo de trabajo: Gerente, Administrador, Tesorero, Secretarias dentro del personal Directivo-Administrativo; residente de obra, auxiliares, maestros, personal de base, como personal operativo, personal asesor y lo firmas. La Entidad Estatal a través de la Interventoría, hará revisiones periódicas de la propuesta organizacional de la firma. Ésta deberá reportar los cambios de personal que se sucedan mínimo durante los ..... (...) días siguientes a éste.
Para el caso de unión temporal, se deben señalar los términos, la extensión y las funciones de cada uno de los participantes dentro del organigrama, así como en la participación de la propuesta y la ejecución que cada uno ejerce, los cuales no pueden ser modificables, sin el consentimiento y el previo aviso de la Entidad Estatal.
Así mismo para el caso de consorcio, sus integrantes responderán solidariamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, todos serán afectados por las acciones que sucedan. En el organigrama, es requisito indispensable, hacer aparecer las personas que hacen parte del Consorcio.
En uno y otro caso, se debe señalar la persona que actuará como representante legal, indicando además, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (organigrama).
De otro lado las sociedades creadas con el único fin de presentar una propuesta, se rigen por las normas que regulan el consorcio.
1.13. Estudio comparativo de propuestas
Después de haber aplicado los criterios iniciales de eliminación de propuestas, la Entidad Estatal procederá a hacer el estudio comparativo de las propuestas no eliminadas, mediante el criterio de los valores de las variables calificables, en .....% para las técnicas y .....% para las económicas. Esta evaluación se hará mediante un puntaje de uno (1) a cien (100), o sea, 30 puntos para las técnicas y 70 puntos para las económicas.
1.13.1. Variables técnicas: Valor .....
Puntaje: ..... ... puntos

| NÚMERO | VARIABLE | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1.13.1.1. | Experiencia en obras similares | ..... |

1.13.1.2. Cumplimiento en contratos anteriores .....
Total .....

1.13.1. Criterios de evaluación de las variables técnicas

1.13.1.1. Experiencia en obras similares

Se calificará de acuerdo a la experiencia certificada en obras similares del proponente en los últimos cinco (5) años, según los siguientes rangos:

Obras con valores superiores a $..... ..... puntos
Obras con valores entre $..... y $..... entre ..... y ..... puntos
Obras con valores entre $..... y $..... entre ..... y ..... puntos
Obras con valores entre $..... ..... y $..... entre ..... y ..... puntos
Obras con valores menores de $..... ..... puntos

Se entiende que el cálculo del puntaje se hará en forma proporcional a cada uno de los valores presentados.

1.13.1.2. Cumplimiento en contratos anteriores

Se asignará el máximo puntaje ..... puntos a las normas que no hayan tenido ninguna sanción o multa en la ejecución de contratos anteriores. A las firmas que hayan sido sancionadas o multadas por una vez se le asignará un puntaje de ..... puntos, y las que tengan .... o más sanciones o multas (...) puntos.

1.13.2. Variables económicas. Valor .....

Puntaje: .... puntos.

| NÚMERO | VARIABLES | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1.13.2.1. | Análisis del valor total de la propuesta | ..... |
| 1.13.2.2. | Análisis del A.I.U | ..... |
| 1.13.2.3. | Balance general de pérdidas y ganancias | ..... |
| | TOTAL | .....0 |

1.13.2. Criterios de evaluación

1.13.2.1. Análisis del valor total de la propuesta

Puntaje ..... puntos.

Se evaluará de la siguiente forma: Se sacará el promedio aritmético de las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial como una propuesta más. Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que esté más cerca por debajo al promedio hallado y proporcional .a las demás, incluyendo a las que estén por encima y por debajo del promedio.

Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial serán descalificadas, acorde con lo establecido en el artículo 1 ° del Decreto 287 de 1996.

1.13.2.2. Análisis del A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidades)

Puntaje: ..... puntos

Cuyo valor de los índices son los siguientes:

1.13.2.2.1. Administración ..... puntos
1.13.2.2.2. Imprevistos: ..... puntos
1.13.2.2.3. Utilidad: ..... puntos

Se sacará el promedio aritmético de los valores de cada uno de los numerales en forma individual, incluyendo el presupuesto oficial como un valor más. A la firma que tenga el valor más cercano por debajo al promedio se le asignará el máximo puntaje y proporcional a las demás, incluyendo a las que estén por encima y por debajo del promedio.

1.13.2.3. Balance general y estado de pérdidas y ganancias

Puntaje: ..... puntos c; Se tendrá en cuenta la calificación de los siguientes índices:

1.13.2.3.1. Liquidez

Se define como la relación entre el activo corriente y pasivo corriente. Se asignarán ..... puntos a la firma que presente la relación más alta y proporcional a las demás.

1.13.2.3.2. Endeudamiento

Es la relación entre el pasivo total y el total de activos. Se darán :.... puntos a la firma que menor relación presente y proporcional a los demás.

1.13.2.3.3. Capital de Trabajo

Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Se asignarán los ..... puntos, a las normas que tengan un capital de trabajo más alto y proporcional a esta cita a las demás.

1.14. Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato, según lo establecido en el acuerdo No..... de la Junta Directiva, que delega al Gerente de la Entidad Estatal la facultad de adjudicar, la hará el Gerente sin limitación de cuantía, según el artículo primero del acuerdo No. .... de mayo .... de .., dentro de los ..... días siguientes al cierre de la licitación, a la persona que presente la propuesta más conveniente para la Entidad Estatal, mediante notificación escrita al proponente favorecido y se le comunicará a los no favorecidos dentro de los ..... días hábiles siguientes.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá firmar el contrato dentro de los ..... días hábiles siguientes a su notificación, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto para ello, la Entidad contratante podrá optar por abrir una nueva licitación o adjudicar, dentro de los ..... días siguientes, al proponente que quedó en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Entidad Estatal.

1.15. Rechazo de propuestas

Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con lo estipulado en este pliego de condiciones, ya sea por descalificación o porque no cumplan las normas vigentes de la contratación administrativa.

1.16. Plazo de entrega de los trabajos

El proponente deberá indicar en su propuesta, el plazo en el cual se compromete a entregar los trabajos contados a partir de la fecha de elaboración del acta de iniciación y el cual no podrá ser superior a ..... días calendario.

1.17. Fondos y apropiaciones presupuéstales

Esta obra será financiada en su totalidad por ..... y tiene un valor aproximado de $.....

Los pagos a los cuales tenga derecho el contratista por la ejecución de los trabajos, serán de acuerdo al diagrama de actividades mes a mes y su respectivo flujo de fondos, en el cual el contratista debe presentar de conformidad con el organigrama. Et contratista deberá avisar con ..... días de antelación a la interventoría, sobre el monto de los gastos que se han de suceder para cada acta.

La Entidad Estatal tendrá hasta..... días hábiles para el pago de las actas y otros pagos por valor de obra realizada.

1.18. Variación al pliego de condiciones

En el caso de que la Entidad Estatal necesitare hacer modificaciones o correcciones al pliego de condiciones antes de recibir las propuestas, o decidiere aplazar la fecha de presentación y apertura de las mismas, se informara por medio de addenda, la cual será suministrada a todos los posibles proponentes antes de la fecha límite para el cierre de la correspondiente licitación. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su costo, trabajo o tiempo de ejecución.

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los documentos de la licitación o tuviesen dudas acerca de su significación o de su interpretación ya sea en los planos o en los pliegos o la relación entre estos, deberán solicitar por escrito a más tardar, en los ..... días antes de la fecha de cierre de la licitación que la Entidad Estatal, por escrito, ofrezca las aclaraciones correspondientes, petición que deberá formularse antes de presentarla propuesta.

La Entidad Estatal, rechazará cualquier propuesta presentada en condiciones diferentes a las indicadas en este pliego.

La presentación de la propuesta constituirá por si sola, evidencia de que se han estudiado en detalle todos los planos y especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones y que se han aceptado todos los requisitos expresados en él. Se entiende que los planos y las especificaciones de la propuesta se complementan mutuamente.
La omisión de detalles en los planos, en las especificaciones y en la descripción de detalles del trabajo que se requieran, imprescindiblemente para ejecutar en forma correcta la obra no exime al contratista de su obligación de ejecutar debidamente tales detalles, con la interpretación que de ellos haga la Entidad Estatal a través del Interventor. '
Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento de un error u omisión, será de su total responsabilidad.
El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el Proyectista o el Calculista.
Si por alguna circunstancia los cambios efectuados inciden en el plazo de entrega de la obra, podrá prorrogarse el mismo; y lo si inciden en la cotización de los precios unitarios de ítems no previstos, estos se acordarán entre el Interventor y el contratista mediante actas. No se debe elaborar ningún trabajo hasta que no hayan sido aclarados estos cambios, en tiempo y en precios.
Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá estos a consideración de la Interventoría. Si ésta no los aprobare, el contratista se someterá a los planos y especificaciones originales.
Todos los cambios quedarán consignados en el libro de la Interventoría (bitácora).
1.19. Información adicional
La Entidad Estatal advierte a los proponentes, que queda absolutamente prohibido suministrar o enviar información adicional a la propuesta a partir de la fecha de cierre de la licitación. Solamente existirá una comunicación entre la Entidad Estatal y el proponente, durante el análisis de la propuesta, en los casos en los cuales la Entidad Estatal solicite una aclaración o explicación por escrito.
1.20. Sanciones a los proponentes que incumplan
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los ..... días hábiles, quedará a favor de la Entidad contratante, en calidad de multa el valor del deposito o garantía, constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de ,las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las citadas garantías.
1.21. Ajuste de precios
Se harán ajustes a los precios, presentados por la labor realizada, que aparecen en el contrato, a través de las actas mediante la fórmula siguiente, y los índices promedios para edificaciones publicados por la Cámara Colombiana de la Construcción.

$$P = \frac{Po \times I}{Io}$$

P= Representa el valor ajustado para el acta de obra ejecutada.
Po= Representa el valor neto de la obra ejecutada, o sea, el valor bruto menos el porcentaje acordado como anticipo.
I= Representa el índice de ajuste promedio, para edificaciones, correspondiente al mes en el cual se ejecuta
la obra.
Io= Representa el índice de reajuste promedio para edificaciones, correspondiente al mes de presentación de la propuesta. ,
La liquidación y pago de los reajustes, deberán presentarse en el acta posterior correspondiente a los ítem de las labores ya realizadas.
1. 22. Anticipo
La Entidad Estatal anticipará al contratista dentro de los ..... días hábiles siguientes a la legalización del contrato, previa presentación de las cuentas de cobro a la oficina de

presupuesto y de una fianza por igual valor, un porcentaje del ..... % del valor inicial del contrato. Dicho anticipo será manejado por el contratista en cuenta bancaria especial. La Interventoría hará la revisión de lo aquí mencionado y lo programado en el plan de inversión del anticipo, para observar si se ajusta a lo programado. El incumplimiento de lo anterior, llevará al contratista a hacérsele efectiva la multa y lo póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

El contratista favorecido deberá amortizar el anticipo mediante un descuento del ..... por ciento (.....%) en cada acta presentada, este descuento se realizará sobre obra ordinaria, adicional y extra. La Entidad Estatal podrá reajustar o cambiar en cualquier momento este porcentaje, procurando que al finalizar la obra, no se presente deuda por concepto de dicho anticipo.

1.23. De la caducidad y sus efectos. Cauciones. Efecto de la caducidad

En la cláusula de caducidad se establecerán los efectos que la misma produce y las prestaciones a que las partes quedan obligadas. En todo caso, la resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

De acuerdo a lo establecido en la resolución N° .... de ..... de ..... de .... que en el considerando segundo dice: "Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Gerente, Representante Legal de la Entidad, tiene la dirección y el manejo en la contratación, y le compete expedir normas que reglamenten la garantía única que deben constituir el respectivo contratista en favor de la Administración para afianzar los diferentes riesgos contractuales, de acuerdo a cada tipo de contrato."

Dado lo anterior, en el artículo uno preliminar de la Resolución .... del día ....de .....de .., la Entidad Estatal optó y reglamento la garantía única de que trata la Ley SO de 1993 y normas que la modifique, adicionen o reformen y normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

Es así, que la cuantía de las cauciones y de los plazos para constituirlas, con el objeto de responder por el cumplimiento de las obligaciones celebradas con la Entidad Estatal, se hará con sujeción a la siguiente clasificación de garantías:

1.23.1. Garantía de seriedad de la propuesta

En la garantía de seriedad de la propuesta, el amparo o riesgo precave la eventualidad de que el proponente de esta licitación no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la carta de presentación de la oferta y especialmente la de celebrar el contrato objeto de esta licitación, en los términos que hubieren sido señalados.

La garantía de seriedad de la propuesta será del ..... por ciento (.....%) del valor de la propuesta.

Su término de vigencia será de ..... (.....) meses, contados a partir del momento del cierre de la licitación.

1.23.2. Garantía única

El contratista deberá presentar una póliza de Garantía Única, con su respectivo recibo de pago, que abarcara los siguientes riesgos:

1.23.2.1. Buen manejo del anticipo

Con esta garantía la Entidad Estatal se precave contra el uso o la utilización indebidos que el contratista haga de los dineros que se anticipen para la ejecución del objeto de este contrato.

El contratista deberá presentar la póliza de buen manejo del anticipo y a favor de la Entidad Estatal, al momento del perfeccionamiento del contrato.

Para esta licitación, la cuantía a asegurar, será por el ..... ciento (.....%) del valor a anticipar y con una vigencia igual al plazo de este contrato y ..... (.....) meses más.

1.23.2.2. Caución de cumplimiento

Por medio de este amparo, la Entidad Estatal se precave en este contrato, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones

emanadas de este contrato. Esta póliza comprende el valor de las multas y el de la cláusula penal pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare. La reposición del concepto por multas que se hará por cuenta del contratista, no podrá exceder del ..... por ciento (.....%) de la garantía de cumplimiento.
La cuantía a asegurar, para esta licitación será del ..... por ciento (.....%) y con una vigencia por el término del contrato y ..... meses más.
1.23.2.3. Caución de estabilidad y calidad la obra
Por medio de este amparo, la Entidad Estatal se precave del evento de que durante un período de tiempo, la obra objeto de este contrato, no sufrirá deterioros imputables al contratista que impidan la utilización o el servicio para la cual se ejecutó, ni perderá las características de armonía, seguridad y firmeza de su estructura.
El contratista le otorgara a la Entidad Estatal, simultáneamente con el recibo de la obra, y por una cuantía del ... por ciento (.....%) del valor final de la obra con adiciones, obras extras y reajustes.
La vigencia de esta garantía, será de ..... (.....) años, contados a partir de la entrega de la obra, mediante el acta de recibo.
1.23.2.4 Caución de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal
Por medio de esta garantía, la Entidad Estatal se precave en este contrato contra la posibilidad de que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que realizara las obras objeto de este contrato.
La cuantía de esta póliza será del ..... por ciento (.....%) del valor de este contrato y con una vigencia por el término del contrato y ..... (.....) años más.
1.23.2.5. Caución de seguro de responsabilidad civil
Se hará a favor del contratista, y la Entidad Estatal la exigirá para precaver el pago de los perjuicios causados a terceros, en la realización de las labores objeto de este contrato.
La cuantía de esta póliza, será del ..... por ciento (..... %) del valor de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y ..... meses más.
1.23.2.6. Caución de seguro de accidentes y de vida
El contratista deberá otorgar la póliza de seguro de accidentes y de vida para todo el personal que no esté afiliado al Seguro Social.
La cuantía de esta póliza, será del ..... % del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato. Las pólizas antes mencionadas, deberán cumplir con el siguiente requerimiento:
· La firma deberá presentar la póliza o garantía de seriedad de la propuesta, con su respectivo recibo de pago, adjunto a la propuesta con fecha vigente.
· La póliza Penal y Anticipo, deberán estar vigentes hasta el día en que se constituyan las pólizas de Estabilidad y Prestaciones.
· La caución del anticipo, y cumplimiento penal deben constituirse dentro de los ..... (.....) días hábiles a la entrega del formulario, que para el efecto suministra la Entidad Estatal; de lo contrario se hará acreedor a una multa del ..... por ciento (..... %) del valor del contrato que deberá deducirse de la primera acta.
Las cauciones de estabilidad, prestaciones y de conformidad de los estudios, debe constituirse dentro de los días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministrara la Entidad Estatal de lo contrario se hará acreedor a una multa del ..... por ciento (.....%) del valor del contrato, que habrá de deducirse del acta de liquidación del contrato. Se entiende que este plazo es el tiempo transcurrido entre la entrega del formulario y la presentación del mismo, con la póliza, en la Entidad Estatal.
· La póliza de Responsabilidad Civil y de Seguro Colectivo del Personal, cuyas copias deben ser enviadas a la interventoría con la primera acta de pago. Para el caso del contrato deberán adquirir de preferencia sus pólizas en las oficinas de seguros de la ciudad de .....

El hecho de no exigir u otorgar garantías en un contrato no libera al contratista, de otorgarlas en la cuantía y términos que la citada resolución señala. La negativa a constituirlas podrá ser considerada como causal de caducidad del contrato.

1.23.3. Otras formas de constituir las cauciones

1.23.3.1. Garantía Bancaria

El Banco expedirá por cada garantía que suscriba un certificado acorde con lo exigido por la Superintendencia Bancaria. El Banco responde por el incumplimiento de los proponentes a quienes haya expedido el certificado de garantía o póliza, con relación a las obligaciones emanadas de las ofertas de licitación y de concurso, una vez notificada su adjudicación, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos en los casos de garantía de Manejo y Buena Inversión del Anticipo, de Estabilidad de la Obra y de la Calidad del Servicio, de pago de Salarios Prestaciones Sociales o indemnización del personal.

Cobertura vigencia y modificación: La responsabilidad asumida por el Banco no excederá en ningún caso, el valor indicado en cada garantía que expida y se limitara a las obligaciones aseguradas. Se entenderá que la obligación es vigente desde la fecha de suscripción del certificado de garantía o póliza y hasta cuando cesa la responsabilidad del Banco.

El Banco queda en libertad de expedir un certificado de modificación si el valor de la garantía debe ser aumentado o disminuido y la vigencia del mismo prorrogada.

El contratista o proponente, está obligado al pago de una comisión por la garantía que el Banco le otorgue. Sin embargo, la falta de pago no suspende ni termina los efectos de la garantía.

En todas los contratos de obra, el contratista está obligado a constituir el seguro de vida colectivo para todo su personal.

1.24. Multas

Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna o de algunas de las obligaciones contra(das en el contrato, la Entidad Estatal podrá imponer las multas correspondientes, mediante resolución motivada, así:

1.24.1. Por mal uso del anticipo: Hasta del ..... por ciento (..... %) de la suma mal utilizada, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

1.24.2. Por cambios en los planos y lo en las especificaciones técnicas, sin previa aprobación de la entidad estatal, se impondrá multa hasta del ..... por ciento (.....%) sobre el valor de la obra mal ejecutada, lo cual no exime al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado contractualmente.

1.24.3. Por no iniciar la obra en la fecha determinada, sin causa justificada, por cada día de mora, se impondrá multa hasta del ..... % del valor total del contrato.

1.24.4. Por no constituir el Seguro de Vida Colectivo para el personal permanente que se encuentra laborando en la obra, se impondrá una multa diaria hasta del .....°~ del valor del contrato. La Interventoría, pedirá cuando lo considere conveniente y en el transcurso de la construcción, este seguro.

1.24.5. Por no dar cumplimiento a la obligación de formular la cuenta de anticipo a su debido tiempo, según lo estipulado en el numeral 1.19 de este pliego, la Entidad Estatal impondrá multas sucesivas hasta del .....% por cada día de mora.

1.24.6. Si el contratista no presenta los documentos, en el tiempo requerido, para la liquidación del contrato, según disposiciones vigentes, la Entidad Estatal elaborara la liquidación de oficio y en este caso impondrá una multa hasta del .....% del valor total del contrato, que será deducida de los dineros a favor del contratista.

1.24.7. Por no prorrogar las pólizas de cumplimiento y saldo del anticipo hasta cuando constituya las pólizas de estabilidad y prestaciones sociales, se hará acreedor a una multa hasta del .....% del valor del contrato, que se descontará del acta de liquidación final.

1.24.8. Por no constituir a tiempo las cauciones de cumplimiento y buen manejo y correcta inversión del anticipo, según lo establecido en los numerales 1.20.2.1 y

1.24.2.2 de este pliego, el contratista se hará acreedor a una multa hasta del .....% del valor del contrato que deberá deducirse de la primera acta.
1.24.9. Por no constituir a tiempo las cauciones de estabilidad y prestaciones sociales, el contratista se hará acreedor a una multa hasta del 1% del valor del contrato, que deberá deducirse del acta de liquidación.
1.24.10. Por no cumplir con el tiempo pactado para la ejecución de los trabajos, el contratista se hará acreedor a una multa de hasta ..... (.....) salarios mínimos mensuales vigentes, por cada día de atraso.
1.24.11. El contratista no tendrá derecho a reajustes en las actividades que sean ejecutadas en forma retardada con respecto al cronograma de actividades presentado, y cuyo retardo sea imputable al contratista, es decir se le pagará reajustes hasta el momento de ejecución programado de la actividad.
1.25. Definición de términos más importantes utilizados en este contrato
Siempre que aparezcan en estas especificaciones en cualesquiera de los documentos de este contrato, las palabras que se indican a continuación, se interpretaran como sigue:
Gerente: Representante Legal de la Entidad Estatal. Entidad Estatal: Significa el contratante.
El Interventor o la lnterventoría: Significa la persona contratada por la Entidad Estatal independiente de la entidad contratante y del contratista, para la supervisión de la construcción de la obra objeto de esta licitación. Se entiende que las actuaciones del Interventor serán las previstas en la Ley. El Interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las relaciones entre la Entidad Estatal y el Contratista deben hacerse a través del Interventor.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. Auxiliar de Interventoria.~ Significa la persona encargada de ayudar al Interventor, para inspeccionar los traba los motivo de esta licitación, dentro de las limitaciones que abarcan las labores particulares confiadas a él por el Interventor.
El Contratista: Significa la persona o entidad y sus representantes legales que se han obligado por medio de un contrato a ejecutar el trabajo descrito en este pliego de condiciones.
Empleados del Contratista: Significa las personas que trabajan en la ejecución de la obra motivo de esta licitación, como empleados directos del Contratista, como subcontratistas o empleados de los subcontratistas. Contrato: Significa el acuerdo de voluntades, reducido a escrito que cubre la ejecución del trabajo y el suministro de la mano de obra, materiales y equipos necesarios. El contrato incluirá los planos, pliego de condiciones, la propuesta, las fianzas, las especificaciones, los anexos y cualquier acuerdo adicional y en general, todas las previsiones especiales que se refieran al trabajo o a los materiales.
Especificaciones: Significa el conjunto de requisitos y normas contenidas en las especificaciones técnicas de construcción, incluyendo cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier norma adicional que en forma escrita o gráfica se refiera al trabajo obtenido de esta licitación.
Planos y dibujos: Significa todos los esquemas secciones y representaciones que se preparan antes o en el transcurso del trabajo y que hacen parte integral dé las especificaciones técnicas.
Residente de obra: Significa el profesional matriculado con experiencia en trabajos similares, encargado de la ejecución física de los trabajos por parte del contratista.
Obra: Significa la actividad realizada o por realizar, de acuerdo a los requerimientos técnicos expresados en los planos, en las normas, en el pliego de condiciones, en el contrato o en los posteriores acuerdos que surjan al respecto.
Trabajo: Significa las labores a realizar.

Lista de items de pago: Significa la lista en la cual se dividen los componentes de la obra, con el correspondiente presupuesto de cantidades, a fin de establecer una base para la comparación de ofertas y posteriormente para efectuar el pago de la obra ejecutada.
Ítem o parte: Significa uno de los componentes de la lista de las cantidades de obra.
Herramienta: Significa los elementos que el operario maneja, sin que requiera de alta complejidad.
Equipo: Significa los elementos, para cuya utilización los operarios requieren de un alto nivel de destreza.
Materiales: Abarca los artículos manufacturados y no manufacturados, que yuxtapuestos conforman un elemento.
Obras complementarias: Comprende el conjunto de obras extras y adicionales, que se presentan durante la ejecución del contrato y que están divididas así:
Extra: Es aquella obra que no aparece en la lista de ítems del contrato, como tampoco su descripción ni su valor unitario pero cuya realización se hace imprescindible para el logro del objeto final del mismo. En tal caso se hará el análisis de precios unitarios para dicho ítem, y se someterá a la revisión y aprobación de la Entidad. No se pagará ninguna obra extra mientras no haya sido analizado su costo, y autorizado previamente por la Gerencia de la Entidad Estatal. En caso que el contratista la haya realizado, asumirá sus respectivos gastos.
Adicional: Es toda aquella obra que aparece con precio unitario y descripción en el listado de ítems dentro del contrato y que se ha sobrepasado de la cantidad allí inicialmente estipulada para su ejecución se requiere de la autorización previa de la Gerencia de la Entidad y su precio será el estipulado en el contrato. La Interventoria se hará responsable del análisis de topes de esta obra, de acuerdo a las normas de la Ley 80/93.
Contemplaciones: Donde quiera que en estas especificaciones se usen las palabras ordenado requerido, permitido o similares, se entenderá que es la orden, requerimiento o permiso del Interventor. Su validez se formalizará una vez esté escrito en la bitácora o en agendas.
Las palabras aceptable, aprobado, satisfactorio o similares, significan aprobado por, aceptable para o satisface torio para el Interventor.
1.26. Obra no aceptada
Obra mal ejecutada: En este caso, si la obra no se ejecutó según los planos especificaciones, detalles, sistemas constructivos, etc., se demolerá y se hará de nuevo, y los gastos adicionales, tanto de mano de obra como de materiales, correrán por cuenta del contratista.
Desacuerdo de precios y normas técnicas: Cualquier desacuerdo, se definirá así: En relación con los precios con el índice de Camacol y en relación con las especificaciones técnicas, las anotadas en el libro "Normas y Especificaciones Generales de Construcción" de Empresas Públicas de Medellín.
1.27. Valor oficial
El valor oficial de la obra está estimada en la suma de $..... .., y se descartarán las propuestas que estén por encima de él. Si durante el transcurso del plazo de la licitación se presentare una modificación que conlleve al cambio del valor de la propuesta, ésta se hará conocer mediante un adeudo a los proponentes, antes del cierre de la licitación.
1.28 Fecha y hora de cierre de licitación
Las propuestas deberán depositarse en una urna ubicada en la oficina Jurídica de la Entidad Estatal, carrera .. Tel. ....., el día ..... a las ....
Las propuestas serán introducidas en la urna, por duplicado (original y copia) en sobre lacrado y deberán firmarse por el representante legal en el acto de entrega, dejando constancia de la fecha y hora en que ello ocurrió. Del acto de entrega y apertura pública de propuestas, se elaborará la respectiva acta.
1.29. Posibilidad de presentar alternativas

Los proponentes podrán presentar alternativas y éstas serán evaluadas siempre y cuando su propuesta base se hubiera considerado la más conveniente para la entidad.
1.30. Terminación unilateral del contrato , Éste se regirá por lo estipulado en el articulo 17 de la Ley 80 de 1993.
1.31. Prohibición de ceder las obligaciones y derechos derivados del contrato
Celebrado el contrato, no podrán cederse los derechos y obligaciones de él derivados, sino con la autorización previa de la Entidad Estatal, mediante resolución motivada.
1.32. Interpretación unilateral
Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contrato, la entidad mediante acto motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
1.33. Inhabilidades e incompatibilidades
Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales todas las personas que incurran en alguna de las cuales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
1.34. Obras extras y adicionales
Cuando haya necesidad de ejecutar obras extras y adicionales, o modificar el plazo del contrato, éstas serán autorizadas por el Gerente de la Entidad Estatal y la suma de las obras no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicial del contrato más reajustes, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Es condición necesaria para ello la disponibilidad presupuestal por el valor total de ella y la modificación de las pólizas correspondientes.
1.35. Cambios de obra
La Entidad Estatal, por medio del Interventor, podrá ordenar cambios de obra dentro del contrato, a cargo de la obra ordinaria en las siguientes condiciones:
a. Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
b. Para mejorar alguna especificación.
c. En otros eventos que a juicio de la Administración, le mejore la calidad.
1.36. Historia de la obra
Con el fin de tener una relación de los hechos principales acaecidos en la obra, se llevará un libro diario de obra (bitácora) en la cual se harán las anotaciones diarias de los aspectos más relevantes desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo. Este libro deberá ser firmado por el Ingeniero Residente e Interventor de la obra, será consecutivo y guardado celosamente por la Interventoría. El suministro de este libro corresponderá a la firma contratista, y deberá ser paginado.

## 5- Modelo de acta de apertura pública de propuestas

Fecha: .....
Lugar: .....
Hora: .....
Asistentes: .....
A la fecha, hora, sitio y lugar previsto en el pliego de condiciones se procedió a la apertura pública de las propuestas de la licitación de la referencia, leyéndose los siguientes resultados:

| N° | Proponente | Valor | Plazo | Folios |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

A continuación se procedió al foliado por parte de la Administración de la Entidad Estatal de las propuestas, firmándose doblemente cada una de ellas.

Para constancia se firma a los ..... días del mes de ..... de.....
.....
Secretario del Comité de Licitaciones

## 6- Modelo de acta de audiencia pública de adjudicación de Licitación

FECHA: .... ... de .... ... de ....
LUGAR: Secretaría General de ..... la Entidad Estatal
HORA: .....
ASISTENTES:
Representante Legal
Entidad Estatal
Secretario General de la Entidad Estatal
Asesor Jurídico de la Entidad Estatal
Interventoría de la Entidad Estatal
Representante Legal Firma 1
Asesor Jurídico Firma 1
Representante Legal Firma 2
Representante Legal Firma 3
Asesor Jurídico Firma 3
A la hora señalada y con la dirección del Representante Legal de la Entidad Estatal se dio comienzo a la audiencia para la adjudicación de la licitación pública PL-0 .... de...., cuyo objeto es la Construcción de ..... en el Municipio de ....., Departamento de ....., con el siguiente orden de día:
1. Respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes.
2. Inquietudes de los proponentes.
3. Adjudicación.
Inicialmente el Secretario General de la Entidad Estatal, hizo lectura de las respuestas de la Administración a cada una de las observaciones planteadas por los proponentes en el período contemplado para ello, las cuales se anexan y hacen parte integral de esta acta.
A continuación los representantes de la firma C y A, reiteraron sus observaciones a los siguientes puntos considerados por ellos como básicos en esta licitación, con respecto a la evaluación inicialmente presentada:
· El consorcio ..... ., no presentó la documentación bancaria exigida en los pliegos. A esto la Administración responde demostrando que el consorcio sí presentó tanto la certificación de los bancos, como la autorización para el suministro de información de los proponentes, por parte de la entidad bancaria. Como en la certificación no aparecía el saldo bancario, la Entidad Estatal las solicitó a los bancos quienes suministraron la información oportunamente.
· La información financiera suministrada por la firma H. no corresponde a la presentada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
Al respecto la Administración enseña la copia del original del formulario presentado por la firma H. en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de ..... ., facilitado por esta entidad a solicitud de la Entidad Estatal y en ella se muestra que los datos coinciden plenamente.
· La firma C, ocultó una multa impuesta por ..... durante el desarrollo del contrato N° ..... de .....
Al respecto se lee el oficio suscrito por ..... y en el cual certifica que la firma C Ltda., en ningún momento ha sido sancionada por esa entidad.
Como punto tercero y final de la Audiencia, el representante legal de la Entidad Estatal procede a la adjudicación de la licitación al consorcio ....., por presentar la propuesta más conveniente para la Entidad Estatal, por un valor de ..... y un plazo de ejecución de ..... días solares.
Siendo las .....horas se da por terminada la audiencia.

Para constancia se firma.

Representante Legal Secretario General

## 7- Modelo de resolución que adjudica licitación pública

RESOLUCION N°....
"por medio de la cual se adjudica la licitación publica ....-de .....
El Representante Legal de la Entidad Pública en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 11 numeral 3 literal c) de la Ley BO de 1993 y
CONSIDERANDO:

A. Que mediante Resolución No. ..... de ..... de .., se ordenó la apertura de la Licitación Publica PL-0....de .....
B. Que la fecha de apertura de la licitación fue ..... de .... y la fecha de cierre ..... de .....
C. Que los avisos correspondientes a la licitación, se publicaron los días .... ... de ..... y ..... de ..... de ...., en el periódico ..... de esta ciudad, habiéndose fijado como Fecha de Visita al lugar de la obra, el día ..... de ..... de ...
D. Que el período de Evaluación Inicial de las propuestas fue entre ..... de .... y .... de .....
E. Que según lo contemplado el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se procedió a un período de observación de cinco días hábiles en el cual los proponentes conocían la evaluación inicial de la propuesta y formulaban las observaciones correspondientes.
F. Que este período se efectuó entre los días .... y .... de ..... de .....
G. Que los proponentes no formularon observaciones, aceptando y convalidando con ello la evaluación efectuada por la Entidad Pública.
H. Que el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 faculta al Representante Legal de la Entidad Pública para adjudicar y expedir la resolución al proponente favorecido.
I. Que el proceso de evaluación final de las propuestas adelantado por la Junta de Licitaciones y Adquisiciones constituida para el efecto, sobre cálculo de la capacidad disponible, análisis del valor de las propuestas, análisis de los ítems más representativos, puntaje análisis del A.I.U., puntaje cumplimiento en contratos anteriores, experiencia en obras similares y resumen puntajes, arroja el que consta en el acta, la cual es parte integral de este Acto.
J. Que de conformidad con el pliego de condiciones, numeral 1.11 "La adjudicación deberá hacerse, previos los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo con base en el pliego de condiciones, al licitador o concursante cuya propuesta se estime más favorable económica y técnicamente para la Entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para esta licitación, según lo estipulado en el pliego de condiciones se estima como propuesta más favorable la que tiene el mayor puntaje, la cual correspondió a la Firma 4.
K. Que de conformidad con la evaluación final que la Institución hiciera respecto de la totalidad de las propuestas, la presentada por Firma 4, es la más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública PL-0....a la Firma 4, por un valor de .... ... y un plazo de ejecución de .... ... días solares, y cuyo objeto es la construcción de ....., en los términos previstos en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por dicha firma.
ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los ..... días hábiles siguientes a su notificación, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y 1.14 del pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los proponentes no favorecidos y ordénese la devolución de las garantías de seriedad, constituidas en sus propuestas.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Representante Legal Secretario General
Entidad estatal

## 8- Modelo de resolución que ordena celebrar contrato en forma directa por urgencia manifiesta(40)

RESOLUCION N°....
por la cual se ordena celebrar contrato en forma directa, por urgencia manifiesta.
El gerente de la Entidad Estatal, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y
CONSIDERANDO:
PRIMERO: Que entre la Entidad Estatal y la Firma ....., se suscribió el contrato N° .... de ...., para .....
SEGUNDO: Que la mencionada firma se obligó en el contrato a suministrar por su cuenta, los formularios requeridos para .....
TERCERO: Que en la fecha se requirió a la firma contratista, para que expresamente manifestara si continuaría la ejecución del contrato, y si había ordenado la impresión y despacho de los formularios correspondientes para ....
CUARTO: Que la mencionada firma guardó silencio ante el requerimiento formulado, con lo que el contratista crea una situación de incertidumbre en cuanto a la realización del objeto social de la Entidad Estatal, y su actitud es un indicio claro de su voluntad de no ejecutar el contrato vigente.
OUINTO: Que la Entidad Estatal, debe dar garantía a los adquirentes de los servicios que suministra la pronta y eficaz prestación de los mismos.
SEXTO: Que ante la situación de hecho creada por el contratista, la Entidad Estatal debe contratar la impresión y despacho oportuno de los formularios preimpresos para .... y por lo mismo debe hacer uso de la facultad de contratación directa por motivo de urgencia, ordenando si es el caso la impresión y despacho, sin perfeccio-namiento escrito inicial, pero con acuerdo en el precio.
SÉPTIMO: Que la Firma .... ., ha venido suministrando los formularios, y en consecuencia, tiene experiencia en la impresión y despachos de los mismos.
RESUELVE:
ARTiCULO 1°.- Por motivos de urgencia, y para garantía del público consumidor de los productos de la Entidad Estatal, contrátese con la firma, la impresión y suministro de los formularios que se requieran para la operación técnica y económica de .....
ARTÍCULO 2°.- Efectúense de manera inmediata los traslados y adiciones presupuéstales para constituir la reserva presupuestal correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Inmediatamente se celebre el contrato, remítase la documentación de que trata el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, a la auditoria delegada ante la Entidad Estatal.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente resolución a la firma contratista reticente a cumplir lo acordado con ello, y desarróllense las acciones contractuales que procedan.
ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige desde su expedición, y contra ella no proceden recursos en la vía gubernativa.
Dada en ....., a los .... días del mes de .... de .....
Comuníquese y cúmplase.
_____

(40) Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estado de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general. cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.
La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. De lo dicho se concluye lo siguiente
a. Que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa. a través de acto debidamente motivado.
b. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos:
- Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.
- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y.
- En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.
c. Que la declaratoria de "urgencia manifiesta" le permite a la correspondiente autoridad administrativa:
- Realizar de manera directa, en sus propios presupuestos. los ajustes o modificaciones presupuéstales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.
- Hacer los traslados presupuéstales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente. d. Que dada la mayor autonomía con que se dola a las autoridades administrativas, para afrontar situaciones de urgencia y excepción, la vigilancia sobre las actuaciones que se deriven de su declaratoria, deberá ejercerá el organismo de control de manera especial e inmediata.

## 9- Modelo de resolución que reglamenta la garantía única(41)

RESOLUCIÓN N°..... ,
por medió de la cual se reglamenta el régimen de garantías para los contratos que celebre o pretenda celebrar la entidad estatal(41) EL REPRESENTANTE LEGAL DE ....,....
en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales, estatutarias, y
CONSIDERANDO
PRIMERO: Que la Entidad Estatal es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden ....., con autonomía administrativa, técnica y financiera.
SEGUNDO: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Representante Legal de la Entidad, tiene la responsabilidad en la dirección y manejo de la contratación, y le compete expedir normas que reglamenten la Garantía Única que debe constituir el respectivo Contratista a favor de la Administración para afianzar los diferentes riesgos contractuales, de acuerdo a cada tipo de contrato.
TERCERO: Que dicha facultad no se ha ejercido, y se estima conveniente hacerlo,
RESUELVE
ARTÍCULO PRELIMINAR. Adoptase el siguiente reglamento para efectos de la constitución por parte de los
contratistas y a favor de la Entidad, de la Garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, normas que la modifiquen, adicionen o reformen.
Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1° CLASES DE GARANTÍAS: Por esta Resolución se reglamentan la "Garantía de Seriedad de la Oferta o Propuesta" para los contratos en proceso de perfeccionamiento y la "Garantía Única" para los contratos que se perfeccionen.
ARTÍCULO 2° RIESGOS 0 AMPAROS: 2.1. Garantía de seriedad de la oferta
2.1.1. En la garantía de seriedad de la oferta o propuesta, el amparo o riesgo precave la eventualidad de que el oferente o proponente de una licitación o concurso no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la carta de presentación de la oferta, y especialmente la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso en los términos que hubieren sido señalados.
2.1.2. La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al ..... por ciento (...%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, según lo determinen los pliegos de condiciones o términos de referencia.

2.1.3. Su término de vigencia mínimo será hasta por el inicialmente fijado para la adjudicación, su prórroga, y . .. (.....) meses más, plazo dentro del cual la Entidad deberá haber adjudicado al proponente favorecido, y subsidiariamente a quienes queden en segundos o posteriores lugares, de acuerdo a los términos de la Licitación.
PARÁGRAFO: Si la entidad estatal solicita ampliación del término de vigencia, el oferente sólo estará obligado a sostener la oferta hasta el término que se haya exigido, mas no por la ampliación solicitada, salvo que se acoja a la ampliación solicitada.
2.1.4. Se exigirá al momento de la presentación de la oferta o propuesta, y tratándose de póliza de seguros deberá contener además el recibo de pago de prima debidamente cancelado.
2.1.5. Se devolverá a los proponentes no favorecidos una vez se haya adjudicado el respectivo contrato; y a los proponentes que calificaron en segundo y posteriores lugares, una vez se haya perfeccionado el o los contratos adjudicados, y se hayan aprobado las correspondientes garantías.
2.2. Garantía única
2.2.1. Regla general. La garantía única debe otorgarse de tal forma que su valor, vigencia y condiciones, sean suficientes para la protección de los intereses generales de la Entidad, de acuerdo a los diversos riesgos o amparos que cubre, y en relación con los diversos tipos de contratos o la cuantía de los mismos. Excepcionalmente, en los casos que se determinan en esta resolución, la Administración puede exonerar de la constitución total o parcial de la garantía.
Tiene por objeto en consecuencia respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a la Entidad, en razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato, y supletivamente lo expresado en la Ley, deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía y la presente reglamentación.
2.2.2. Riesgos que cubre
2.2.2. 1. De buen manejo e inversión del anticipo o del pago anticipado
Por esta garantía la Entidad se precave contra el uso o la utilización indebidos que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución o cumplimiento del contrato.
La garantía, en cuanto a este riesgo, se otorgará y aprobará una vez perfeccionado el contrato, y será requisito indispensable para el desembolso del mismo. En casos excepcionales, para contratos que se celebren con urgencia manifiesta, podrá otorgarse aun antes del perfeccionamiento del contrato, pero el desembolso sólo se realizará con la aprobación de la garantía.
La cuantía del valor asegurado será equivalente al ..... por ciento (.....%) del valor a anticipar, o bienes a entregar con tal carácter, y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y ..... (.....) meses más.
Su valor se podrá reajustar de acuerdo a la prueba de la debida inversión y manejo del anticipo, en función del saldo y con base en certificación expedida por el interventor o coordinador de la obra o contrato, o las actas parciales de liquidación del contrato.
En ningún caso podrá anticiparse al perfeccionamiento del contrato más del ..... por ciento (.....%) del valor del mismo.
2.2.2.2. De cumplimiento
Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el valor de las multas y el de la cláusula penal pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare. La reposición del concepto por multas que se hará por cuenta del contratista, no podrá exceder del ..... por ciento (.....%) de la garantía de cumplimiento.
El pago de la cláusula penal pecuniaria, o de la multa a titulo de cláusula penal pecuniaria, será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la Entidad.

La cuantía mínima para el amparo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, será determinado en los correspondientes contratos conforme al porcentaje mínimo del ..... por ciento (.....%) sobre el valor del contrato, y sin que en ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecida en ..... por ciento (.....%).
Dicho porcentaje mínimo opera para todo tipo de contrato, y su fijación, en un porcentaje superior, dependerá de la Entidad en consideración a diversos factores, entre ellos, el cumplimiento de anteriores contratos por el contratista, la importancia del contrato, y la necesidad de asegurar con más diligencia el cumplimiento de una determinada obligación a cargo del contratista. La vigencia del riesgo o amparo de cumplimiento será por el término del contrato y ..... (.....) meses más.
En los contratos de obra pública o en las órdenes de trabajo por obras, su vigencia puede ser desde el momento de darse la orden de iniciación de trabajos en relación con la duración del contrato, y en consideración además al valor final de la obra.
Adicionalmente al riesgo de cumplimiento, y de acuerdo al tipo de contrato, se exigirá dentro de la cobertura de la garantía única, ampliar amparo por los siguientes riesgos, según el porcentaje mínimo de amparo adicional.
Para las garantías que se relacionan en los numerales 2.2.2.3., 2.2.2.4., 2.2.2.5. y 2.2.2.6., la vigencia de los amparos deberá cubrir cuando menos el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor.
En los contratos en que sea procedente y se pacte transferencia de conocimientos y tecnología, la garantía única en el riesgo de cumplimiento cubrirá también la efectividad de la obligación de transferencia.
2.2.2.3. De estabilidad de la obra
Por medio de este riesgo la Entidad se precave del evento de que durante un período de tiempo determinado, la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de armonía, seguridad y firmeza de su estructura.
Se otorgará simultáneamente con el recibo de la obra, por cuantía mínima de ..... por ciento (.....%) del valor final de la obra con adiciones y reajustes. La vigencia en ningún caso será inferior a ..... (.....) años, contados a partir de la entrega de la obra mediante acta.
2.2.2.4. De calidad y correcto funcionamiento de equipos
Por medio de este riesgo la Entidad se precave para la eventualidad de que los bienes o equipos que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron adquiridos, por causa imputable al contratista o fabricante; así también, se precave contra la eventualidad de que debido a vicios de fabricación y calidad de los materiales, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.
Se otorgará simultáneamente con la entrega de los bienes y equipos, por cuantía mínima del ..... por ciento (.....%) del valor de los mismos.
2.2.2.5. De calidad del servicio
Por medio de este amparo la Entidad se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato.
Se otorgará al perfeccionamiento del contrato en cuantía mínima del ..... por ciento (.....%) del valor del contrato.
2.2.2.6. De provisión de repuestos y accesorios
Por este amparo la Entidad se protege contra el incumplimiento en la provisión de los repuestos o accesorios que se requieran para los equipos o bienes adquiridos.
Se otorgará simultáneamente con la entrega del bien a la Entidad, por cuantía mínima del ..... por ciento (.....%) del valor de los bienes, y con vigencia mínima por el término del contrato y ..... (.....) años más.

2.2.2.7. De conformidad de estudios
Este amparo garantiza la correcta ejecución de los estudios. Su conformidad se pondrá de manifiesto al emprenderse las obras respectivas. Incluye estudios, trazados, asesorías, consultorías, interventorías, etc.
su cuantía será mínimo por el ..... por ciento (.....%) del valor del contrato, y su vigencia no será inferior a .... (.....) ni superior a ..... (.....) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios, y se otorgará simultáneamente con el acta de liquidación del contrato.
PARÁGRAFO: Se entiende que esta garantía es diferente a la que debe otorgarse en los contratos de consultoría que por su naturaleza determinan la elaboración de estudios relacionados más directamente con áreas diferentes a las obras públicas.
2.2.2.8. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal
Por esta garantía la Entidad se precave contra la posibilidad de que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.
La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y ..... (.....) años más.
Esta garantía se exigirá con relación a todo el personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato; y se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas que para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Entidad lo considere necesario en virtud del articulo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
2.2.2.9. De seguro de responsabilidad civil (A favor del contratista)
En los contratos de obra, y en todos aquellos que considere pertinente la Entidad, en especial en aquellos en que sea previsible el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, se exigirá para precaver el pago de los perjuicios a los terceros.
La cuantía del riesgo será mínimo del ..... por ciento (.....%) en contratos cuyo valor no exceda de .....pesos ($.....) y del ..... por ciento (.....%) cuando se exceda de dicho valor.
La vigencia del contrato será por el plazo del contrato y ..... (.....) meses más.
2.2.2.10. Garantía para contratos de comisión de estudio y becas
Esta garantía será equivalente como mínimo igual al doble de las sumas que se entreguen al empleado beneficiario o becario durante la comisión o en razón de la beca, y su vigencia será por el término de duración de los estudios más el tiempo de contraprestación de servicios.
2.2.2.11. Garantía de seguros de accidentes y de vida
En contratos en que por especiales riesgos sea aconsejable exigir esta g8vantía, la Entidad exigirá al contratista su otorgamiento, para todo el personal que no esté afiliado al Seguro Social. Se exigirá por la cuantía normalmente exigida en la Legislación Social Laboral.
Artículo 3° Otras condiciones para el otorgamiento de las garantías
3.1. La garantía que deben otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones la entidad estatal, emanadas de ofertas o de la celebración de contratos, podrán consistir en garantías bancarias o en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia.
3.2. Las garantías otorgadas serán de bancos o compañías de seguros preferiblemente con domicilio o "Sucursal" en la ciudad de .....
3.3. Las garantías que otorguen las Compañías de Seguros o los Bancos, deben contener el mínimo de obligaciones consagradas en las normas que regulan la materia, las cuales serán consignadas en los respectivos contratos de seguro.
3.4. Los Bancos o Compañías de Seguros que otorguen la garantía, en el texto de la garantía o póliza correspondiente indicarán que en cuanto a términos y condiciones, la garantía o póliza se rige en especial por las disposiciones de la presente Resolución.

3.5. De conformidad con la ley, las garantías que otorguen los oferentes o contratistas se considera que no son revocables, y no podrán exonerarse los garantes sobre la base de afirmar que el contratista u oferente no canceló la prima a comisión correspondiente al otorgamiento de la garantía.
3.6. Las garantías se entregarán a la entidad estatal, en original, y para el caso de las pólizas, con los correspondientes anexos de condiciones, que serán en todo caso supletivos a las disposiciones de esta resolución, de la legislación referente a contratación administrativa, y en especial, a lo dispuesto en el respectivo contrato.
3.7. En las pólizas matrices deberá preverse que el asegurador garantiza el pago de los perjuicios que por concepto del incumplimiento de las obligaciones contractuales deben deducirse a los contratistas y que con la misma caución se garantiza el valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria o de la multa que puede imponerse a título de cláusula penal pecuniaria, debiéndose reponer el monto de la garantía, cada vez que, en razón de las multas impuestas el mismo se disminuyere o agotare.
3.8. La revisión, aprobación y custodia de las garantías a que se refiere esta Resolución corresponde a la entidad estatal a través de la Sección Jurídica, con las excepciones establecidas en la resolución que se dicten o lleguen a dictarse para reglamentar la delegación para contratar, casos en los cuales, la revisión, aprobación y custodia es competencia del respectivo funcionario en quien se delegó competencia para contratar.
Para tal efecto, las correspondientes dependencias llevarán un registro en tarjetas o formatos individuales las cuales contendrán la siguiente información:
3.8.1. Nombre (s) del (los) contratista(s) con su NIT o cédula(s) de ciudadanía. 3.8.2. Compañía o Entidad Garante.
3.8.3. Número e identificación de la póliza con fecha de expedición, con su respectivo recibo de pago de prima.
3.8.4. Número de certificado de renotraci0n o de modificación, con su respectivo recibo de pago de prima. 3.8.5. Fecha de aprobación y firma de quien aprueba la garantía.
3.8.6. Riesgos que ampara, debidamente independizados por su cuantía y vigencia, consistente en las fechas dentro de las cuales se entiende que se ampara el riesgo en caso de acaecimiento del siniestro (fecha de iniciación y terminaci0n). Si los riesgos se constituyen al verificarse una condición, v.g. entrega de la obra. se anotará igualmente la fecha en que se verifica la condición.
3.8.7. Espacio para observaciones sobre multas impuestas, y sobre las circunstancias de haberse hecho efectivo o no el pago del siniestro; para observaciones sobre avisos de responsabilidad dados a los garantes, y el resultado de los mismos; y para observaciones sobre si el valor de las multas fueron canceladas directamente por el contratista o no.
PARÁGRAFO: Los datos anteriores deben permanecer actualizados y se revisarán por lo menos ..... veces al mes, con el fin de solicitar por escrito, la renovación o ampliación de la garantía en los casos de suspensiones, prórrogas o adiciones de los contratos. casos en los cuales deberá exigirse la ampliación de vigencia y aumento de valor.
La Entidad enviará copias de las garantías a la Contraloría delegada ante la entidad estatal, y a la oficina de control interno, si fuere el caso, para lo de su competencia.
3.9. Corresponde a los respectivos funcionarios en quienes se delegó competencia para contratar, la responsabilidad de la exigencia y aprobación oportuna de las garantías. Igualmente, en los contratos en que para su celebración sea competencia del Representante Legal, se delega en la Sección Jurídica la responsabilidad para la exigencia y aprobaci0n oportuna de la garantía, a efectos de la legal ejecución de los respectivos contratos.
Cumplida la formalidad de la aprobación de las garantías, los funcionarios respectivos remitirán igualmente a la Jefatura de la Dirección Financiera una copia del contrato con fundamento en el cual se duplicarán otras copias para los pagos a los contratistas. Las respectivas dependencias informarán a su vez, verazmente, la fecha de aprobación de la garantía, para los efectos a que haya lugar con relación al pago e igualmente remiti-

rán copia a la Auditoria para efectos del control de la responsabilidad del funcionario contratante.
3.10. Las garantías solicitadas por la entidad estatal deberán constituirse por los contratistas dentro de los ..... (.....) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la dependencia correspondiente, junto con copia de la presente Resoluci0n para conocimiento del contratista y de la compañía garante, y que se entenderá incorporada a los contratos.
Si el contratista no otorga la garantía en el término estipulado, se presume un incumplimiento a la Entidad, y en consecuencia ésta podrá imponer al contratista -salvo justa causa en la demora- una multa equivalente al ....por ciento (.....%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la administración mediante resolución motivada, y podrá ser deducida de las sumas que la entidad estatal le adeude al contratista por cualquier concepto, o cobrarse por jurisdicción coactiva.
3.11. Si el contratista se niega o no se allana por ningún medio, o se oculta a efectos de no constituir la garantía única, la Entidad declarará la caducidad del contrato o terminaci0n unilateral por incumplimiento grave según el caso, ordenará la imposición de multa a título de cláusula penal pecuniaria o hará efectiva esta multa, sin que por este hecho la entidad estatal le deba indemnización alguna.
3.12. Cuando no se paguen voluntariamente las garantías únicas, continuarán haciéndose efectivas a través de la jurisdicción coactiva, con sujeción a las disposiciones legales.
No será obligatoria la cláusula de garantías y el otorgamiento de estos en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, y en los de seguros.
Igualmente, en los contratos de menor cuantía y que no requieran de formalidades plenas, se podrá exonerar o prescindir de la exigencia de otorgar la garantía única si no existe riesgo para la Entidad, o de acuerdo con la naturaleza y forma de ejecución de las obligaciones a cargo de las partes.
3.13. Sin perjuicio del seguro en el caso de las Entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente autorizadas para hacerlo, y cuando la garantía única sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la garantía otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones, riesgos y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios cuando no se pacte lo contrario.
Los bancos expedirán por cada garantía que suscriban un certificado acorde con las exigencias y requisitos establecidos por la Superintendencia Bancaria. El banco responde por el incumplimiento de los proponentes a quienes se les haya expedido el certificado correspondiente, en relación con las obligaciones emanadas de ofertas de licitación y de concurso una vez notificada su adjudicación.
3.14. Cuando al respectivo contratista se le afectare una garantía de tipo bancario, el banco no estará obligado a reponer el valor de la garantía que se limitará a las obligaciones aseguradas, pero el contratista no quedará relevado de la obligación de restablecer las condiciones de la garantía en los términos exigidos por la Entidad.
3.15. Al final de cada semestre calendario, la entidad estatal informará a la dependencia correspondiente de la Contraloría ..... .. acerca de los incumplimientos que se hubieren presentado y sobre el comportamiento de las aseguradoras en las respectivas reclamaciones. Igualmente se informará a la Superintendencia correspondiente, para que tome las medidas del caso.
Dada en ....., a
Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Representante legal Secretario general

_____
(41) El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los Limites, existencia y

extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de p0lizas, no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, ínter administrativos y en los de seguros.

## 10- Modelo de acta de liquidación de contrato(42)

Contrato: N° .....
Objeto: .....
Valor: .....
Plazo: .....
Contratista: ...
A los ..... días del mes de .... ... de ...., se reunieron: ... ..., como representante legal de la entidad estatal, el Ingeniero ..... .. Coordinador de interventoría de la misma y .... . .. como representante legal de la, firma contratista, con el fin de elaborar la liquidación correspondiente al contrato No. ..
A. Valor inicial del contrato: $ .....
B. Valor actas pagadas: $.....
C. Anticipo entregado: $ .... .....
D. Obra ejecutada sin pagar: $..... .....
E. Mayor Valor pagado al contratista: $.....
F. Saldo por pagar al contratista: $ .....
G. Valor final del contrato: $.....
Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto y el contratista se obliga a ampliar los términos y otorgar las pólizas que sean necesarias según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato.
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los.....días del mes de .....de .....

.....
Representante Legal Entidad Estatal
.....
Representante Legal Contratista T

_____
(42) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos. conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios. prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

## 11- Modelo de acta de Liquidación unilateral de contrato(43)

En la ciudad de ..... ..., a los .....días del mes de .....de .... se reunieron en las instalaciones de la entidad estatal el Representante legal de la entidad estatal y el Interventor de la obra ..... para efectos de proceder a la liquidación unilateral del contrato con fundamento en las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, sirviendo para ello los siguientes,

CONSIDERACIONES

1. La entidad estatal suscribió el contrato de obra pública N° .. ..... para la construcción del edificio de la entidad estatal en ....., con la firma ....., representada legalmente por .....

2. A dicho contrato le fue declarada la caducidad administrativa mediante resolución N° ..... del ..... de ..... de .... por las causales de incumplimiento que en ellas se detallan y llamada en garantía la compañía de Seguros ..... .., decretando las multas correspondientes.

3. Que tal acto fue legalmente notificado y los recursos interpuestos resueltos, procediendo como consecuencia de ello, la Administración a la liquidación unilateral del contrato lo cual se produjo mediante la Resolución N° ..del ..... de .....de .....

4. Que posteriormente y en virtud de las cláusulas previstas en las pólizas de seguros otorgadas por la firma Contratista, la Compañía Aseguradora ..... ., hizo uso de la opción para terminar las obras insolutas, a través de interpuesta persona esto es la firma .... ... ., como da cuenta el documento suscrito el día .... de julio del mismo año para lo cual se otorgaron y ampliaron las coberturas de las pólizas.

5. Que el plazo previsto para la terminación de las obra se fijó en el día ..... de .... de ...., contado a partir del . ... de .... ... del mismo año, et cual fue ampliado hasta el día ..... de ..... de ...., tal y como consta en el acto administrativo respectivo y el cual hace parte integrante de éste.

6. Que de conformidad con la ley,. a partir del DIA .... de ..... de ...., empezaba a correr el término para efectuar la liquidación conjunta de dicho contrato, a lo cual procedió la entidad estatal desde esa misma fecha y sin que la Aseguradora participara de ningún acto, no obstante la perentoriedad del término, razón por la cual, mediante las comunicaciones N° .... del .... de ..... de .... y ..... del mismo mes y año, se le requirió formalmente para que concurriera a dicho proceso.

7. Que efectivamente la Compañía Aseguradora compareció a la entidad estatal el día .... ... de ..... con el fin señalado, reunión en la cual se dio inicio a la presentación del proyecto elaborado por la entidad estatal el cual estaba debidamente firmado por la empresa ....., tercero que habría de ejecutar las obras insolutas en señal de aceptación de la liquidación efectuada, solicitando la aseguradora se estudiara la posibilidad de asumir los reajustes del contrato y compensar el total del anticipo debido con las sumas que la entidad estatal adeudaba en concepto de la aseguradora a la firma .... frente a lo cual se acordó estudiar las alternativas para decidir el punto, y celebrar una nueva reunión, la cual tendría lugar el .... ., lo que por razones de diversa índole no pudo llevarse a cabo postergándose para el día .... de ..... .. ., reunión en la que la entidad estatal reiteró la solicitud de reintegro del anticipo y entrar a discutir el concepto de los reajustes de la obra. La aseguradora en este punto sostuvo que debía compensarse el anticipo no amortizado con la obra ejecutada por la firma .... .., a lo que se opuso la entidad estatal pues estimó que lo que la Institución estaba reclamando era simplemente la devolución de una suma de dinero que había salido de su patrimonio y al cual debía regresar, manifestando el representante legal de la aseguradora que las cantidades detalladas en las actas y el concepto deducido a título de liquidación de reajustes, no dudaba se encontraba consolidado correctamente, es decir, de conformidad con las fórmulas propuestas para esa labor y sin que la aseguradora objetara en dichas reuniones la liquidación de ninguna de las actas ni los valores relacionados en el proyecto sometido a discusión y por el contrario, manifestando a través de su Gerente, que dicha liquidación estaba efectuada de conformidad con las fórmulas que regulaban la materia.

8. En dichas reuniones estuvieron presentes ..... ., Gerente de la Aseguradora ..... . ... ., Gerente de la firma ..... , y por parte de la entidad estatal ..... ., Representante legal, ..... .,,Interventor de la obra, , y los funcionarios ....

9. En atención a la propuesta formulada por la entidad estatal en el sentido de que fuera restituido el anticipo no amortizado y en su lugar la Institución, como mecanismo de solución de con8icto, asumiría en su totalidad o parcialmente los reajustes de la

obra, se acordó que la aseguradora tendría una noticia definitiva sobre su decisión para el día ....de .....de .... y efectivamente en la Gerencia de la entidad estatal se obtuvo comunicación de la Aseguradora y se manifestó que la posición de dicha sociedad, era definitiva en el sentido de no reconocer suma alguna por concepto de anticipo, negativa ésta que siendo parte integral de la liquidación final del contrato, impide efectuarla de común acuerdo.

10. Que atendida la circunstancia anterior, la entidad estatal debe proceder, con previa autorización legal, a liquidar unilateralmente el mismo, lo cual se hace en los siguientes términos:

Objeto del acto: Recibir la construcción de ....., según compromiso del día ..... de ..... de .... con la compañía aseguradora ..... y la entidad estatal y liquidar unilateralmente y en forma definitiva el Contrato suscrito con la Aseguradora.

ANTECEDENTES

La Entidad Estatal, por convenio con la Compañía de Seguros .... .., formalizó de acuerdo con la cláusula .... de la póliza N° ... ..., otorgada por dicha aseguradora, para garantizar el contrato N° ... ... de .... suscrito entre la firma ..... ..... y La entidad estatal para la construcción del Edificio de la entidad estatal; contrato al cual se le declaró la caducidad administrativa mediante Resolución ..... del ..... de .... ....de ..... La Aseguradora nombró a la Compañía ..... para la culminación del objeto del contrato antes dicho, cuyo representante legal es .... ..... quien presenta las siguientes pólizas: Responsabilidad civil extracontractual N° ..... .; única de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales (que comprende: cumplimiento, prestaciones sociales, anticipo y estabilidad de obra), cuyo número es..... ..

La entidad estatal exigió a la Aseguradora que la sociedad ejecutora presentara las garantías en cuantía y términos que fijó la Oficina Jurídica de la entidad estatal, la cual toma el valor total por obra no ejecutada de la firma ....., de ..... millones, qué se anexa, con base en el cual se otorgaron las garantías.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses a partir del día ..... de ..... de ...., con una prórroga por quince (15) días solares otorgada mediante Resolución .....del ..... de ..... de .....

De las obras ejecutadas objeto de liquidación

Concluidos los trámites administrativos y legales, se reunieron el día .... de ..... de .... los señores: ..... Representante legal de la entidad estatal, .....

Interventor, ... . .. Representante de la firma propuesta por la Aseguradora la terminación de la obra, y ..... ... por parte de la firma aseguradora ..... .... . ....., Jefe de la Entidad Estatal; en las instalaciones del edificio objeto del contrato, para verificar visualmente la realización de los ítems que aparecen en convenio así como los insolutos. Recorridos todos los espacios se observó que los trabajos fueron realizados a entera satisfacción. Así mismo se dejó en claro que a la firma ....., propuesta por la aseguradora para la terminación de la obra, le fue entregado un anticipo de .. pesos ($..... .....), por parte de la firma aseguradora para la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula primera del acuerdo entidad estatal - Aseguradora y la firma propuesta por ésta para la terminación de la obra el descuento de este anticipo se hizo del .....% sobre el valor de cada acta, cuyo resumen se describe a continuación;

Valor anticipo $.....

Valor amortización (menos) $..... .....,

Saldo a favor de la en6dad estatal $,. .....

ANTICIPO

La Interventoría presentó un acuerdo (que se anexa) en donde aparece cada una de las actas con el valor de obra ejecutada como ordinaria, adicional, extra y acta de reajuste por un valor total de ..... pesos ....) discriminados así:

ACTA DE OBRA ORDINARIA Y ADICIONAL

.....

ACTAS DE OBRA EXTRA

.....
La Interventoría acordó con la Oficina Jurídica pagar el reajuste de cada mes de acuerdo al contrato a partir del día ..... de .... hasta el día .... de .....:. del mismo año cuyo valor es:
ACTA DE REAJUSTE
Es de anotar que el valor de la obra extra se debió en gran parte al cambio de especificaciones en los ítems tal y como se acredita con copia de las actas, en las cuales dicho concepto está advertido con asterisco, lo mismo que el abandono que de la obra hiciera la firma .... ., circunstancias que se encuentran explicadas en documento anexo.
Analizados los cuadros anteriores y aceptados por los presentes, se concluyó que:
El análisis final dé costos es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Presupuesto de la obra | $ . ..... |
| Obra ordinaria y adicional | $ .. |
| Obra extra | $ ..... |
| Reajuste | $ ..... |
| Total pagado a ..... | $ ..... |
| | - $ ..... |
| Saldo a favor de entidad estatal | $ ..... |

El saldo anterior de ..... pesos ($.....) es parte del presupuesto oficial que pudo ser utilizado para la ejecución de obra y que no se empleó por no necesitarse.
Con respecto al valor de ..... . . .. pesos ($.....), correspondiente al anticipo que la firma ..... (propuesta por la Aseguradora para la terminación de la obra) no alcanzó a amortizar, de conformidad con los cuadros que anteceden, y por tratarse de dinero que fue erogado del presupuesto oficial, su devolución con los respectivos intereses, deberá cumplirse por la persona obligada en los términos del Convenio suscrito el día .....de ....de ...., para lo cual se ordena requerir formalmente a la Aseguradora .... .... y a la firma ..... (propuesta por la Aseguradora para la terminación de la obra) la cual lo tiene en su poder. Aféctese con tal fin la póliza N .....otorgada por Seguros ..... en lo que respecta al amparo del anticipo.
Adicionalmente, declárese recibida unilateralmente la obra a partir de la fecha de esta diligencia, de lo cual se dejará por la Interventoría detalle para que obre en el acto en virtud del cual se aprueba ésta y como consecuencia de ello, queda incorporada para los efectos legales, la póliza N .....en lo que respecta al amparo de estabilidad de la obra, otorgada por la compañía aseguradora .....

Representante Legal Interventor
Entidad Estatal

_____
(43) Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa
y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivados susceptible del recurso de reposición.
En este orden, la Ley no solo autoriza el ejercicio de los poderes administrativos de la entidad estatal para terminar el contrato unilateral y anticipadamente sino que ordena su liquidación, adicionando los eventos en que de ordinario ésta procede, la cual como operación o corte de cuentas que determina los conceptos y montos adeudados recíprocamente por las partes, en principio puede hacerse de común acuerdo por los contratantes.
Uno de los principios de la contratación estatal es el de transparencia, que desarrolla el articulo 24 de la Ley 80. En el numeral 5° letra f) de este artículo se especifica que, en virtud de ese principio, en los pliegos de condiciones o términos de referencia se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Y agrega: "Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados".
En efecto, dispone la Ley 80 que en el caso de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, deben liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia, o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del

contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a fa fecha del acuerdo que lo disponga (art. 60).
Pero si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no Ilegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, "...será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición" (art. 61 ). Adicionalmente a estos eventos, la ley ordena que cuando se presentan algunos de los casos de nulidad absoluta del contrato "el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre' (Ley 80193, art. 45 inc. 2°).
En cuanto al término dentro del cual debe procederse a la liquidación, puede advertirse que el régimen normativo, partiendo desde el establecimiento convencional del término para ello hasta Ilegar a la liquidación judicial del contrato, pretende que la relación jurídica contractual! quede sometida finalmente a un corte de cuentas en el que se establezcan los saldos a favor o en contra de las partes, sin que esta situación sea indefinida.
Establecen la Ley 80 de 1993 artículos 24, numeral 5, letra f), 60 y 61 y el C.C.A., art. 136, numeral 10, letra d) los siguientes eventos:
a) La Administración unilateralmente en los pliegos de condiciones -licitación pública, o términos de referencia- concurso público, de manera obligatoria definirá el plazo para la liquidación, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Esto implica que el plazo queda condicionado a factores concretos atinentes, por vía de ejemplo, a las prestaciones contratadas, considerando si el contrato es de tracto sucesivo o de ejecución instantánea con prestación única, hecho este último en el que no parece procedente la liquidación sino en casos ;excepcionales. Parecidas consideraciones habrá de hacer la Administración en punto a la naturaleza y cuantía, para fijar el término de la liquidación.
Es así como el artículo 60 ordena que en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el derecho y en los demás que lo requieran, el término de liquidación deberá estar fijado en el pliego de condiciones o en los términos de eferencia. atendiendo la evaluación de los factores señalados en el articulo 24, numeral 5° letra ~.
Si los factores mencionados, debidamente evaluados por la Administración, no hacen necesario el señalamiento de un plazo de liquidación en los pliegos de condiciones o en los términos de referencia, las partes contratantes. subsidiariamente por mutuo acuerdo, lo fijarán en I Contrato respectivo.
b) La liquidación debe hacerse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato, o a la exedición del acto Administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Aquí se prevé un plazo para el procedimiento de liquidación.
c) Si no se efectúa la liquidación bilateral, bien porque no se intente o porque fracase, la entidad estatal debe liquidar unilateralmente el contrato, lo que ha de hacer, por regla general dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes o, en u defecto del fijado por la ley (arts. 61 Ley 80 de 1993 y 44, Ley 446 de 1998).
d) Si Ia, Administración no liquida el contrato durante los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes (art. 36 num. 10 IeVa d) del C.C.A ) o, en su defecto, del estableado por la ley (4 meses según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 993), el interesado puede acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial, para lo cual cuenta con un término de caducidad de la acción de dos (2) años, siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar (C.C.A. arl. 136 numeral 10 lit. 10 d).
e) En el evento en que no se proceda a la liquidaá0n dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar', sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., art. 136, numeral 10 letra d), la Administración pierde la competencia para proceder a la misma.
Dentro de una interpretación finalista del Estatuto de Contratación Administrativa, y de la norma del derecho común, no debe aceptarse a luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contrantes, por b menos antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual respectiva.
El vencimiento de los términos indicados en la ley trae consecuencias de orden disciplinario, y aun de tipo penal, para los servidores públicos responsables, pero no Ileva a la imposibilidad de lograr certeza de las obligaciones mutuas derivadas del contrato y que deben quedar precisadas en el acta de liquidación.
Esta conclusión se refuerza con el preciso mandato de la letra d), del numeral 10 del artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, que trae un término de dos años siguientes "al incumplimiento de la obligación de liquidar", para incoar la acción en sede judicial.
Pero vencido el término de caducidad de la acción contractual, y por tanto perdida la oportunidad para lograr judicialmente que se liquide el contrato, ya no es posible, de ninguna manera, la liquidación del mismo. Es este caso, se insiste, si hubiere existido negligencia de la Administración, el jefe o representante legal de la entidad respectiva, o cualquier servidor público que así Ilegare a determinarse, podrán incurrir en la responsabilidad legal a que haya lugar por el no cumplimiento oportuno de sus deberes (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Providencia de diciembre 1° de 1999 (publicación autorizada el 2 de febrero de 2000).

## 12- Modelo de resolución que declara la caducidad administrativa del contrato(44)

Por la cual se declara la caducidad administrativa del contrato de obra N°.... de ...
El Representante Legal de la entidad, en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad estatal mediante Resolución No. .....del ....de .....de .., ordenó la apertura de una licitación pública identificada con el No. ....de ..... de .... para la construcción de .....
2. Que en cumplimiento de la Resolución citada la entidad estatal publicó los avisos con la información correspondiente en un periódico de amplia circulación.
3. Que seis firmas constructoras presentaron propuesta para la construcción de ....., a saber: 1. A. 2. 8. 3. C. 4. D. 5. E. 6. F.
4. Que el contrato materia de la licitación, le fue adjudicado a la firma M en los términos de la propuesta por ellos presentada mediante Resolución N° ....de ..... de ....de .....
5. Que el contrato que se suscribió entre la entidad estatal y la Firma A, es el contrato de obra pública No. de .... celebrado en los términos de la Ley 80 de 1993.
6. Que, en los términos de la Ley 80 de 1993, el valor del contrato mencionado se estimó en la suma de .....
7. Que se pactó un anticipo de ..... ... para el momento de la legalización del contrato el cual fue entregado efectivamente. Para lo cual el contratista se obligó a darle un buen uso y relacionar en forma clara ante la entidad estatal la inversión del mismo.
8. Que para la ejecución del contrato se estipuló un plazo de .... meses contados a partir de la fecha en que el contratista recibiera el anticipo. Hecho este, ocurrido el día ..... de ..... de .....
9. Que, así mismo, se estipuló expresamente la no prórroga del plazo, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, so pena de incurrir el contratista, en caso de incumplimiento, en multa de un salario mínimo legal vigente por cada día de retraso.
10. Que el personal dedicado a la construcción de la obra está por cuenta y riesgo del contratista a quien corresponde asumir todas las obligaciones por concepto de salarios y prestaciones sociales, garantizarles la seguridad y constituir póliza de seguro de accidente para cada uno de ellos.
11. Que de conformidad con el contrato, el contratista está obligado a mantener permanentemente disponible el personal y equipo que sea necesario para la correcta localización de los trabajos contratados, como también, un residente con la calidad de Ingeniero matriculado o Tecnólogo en Construcciones Civiles.
12. Que la vigilancia de la ejecución del contrato es ejercida por medio de una Interventoría integrada con personal de la entidad estatal.
13. Que, según informe del interventor de la obra, el contratista, en reiteradas ocasiones, ha incumplido en los siguientes aspectos:
- No ha mantenido en forma permanente un residente, como se obligó.
- Interrumpió el seguro del personal de la obra según consta en comunicación N°..... ~ .... de ...., lo cual debía cumplir en forma permanente.
- No relacionó en forma clara los gastos del anticipo.
- Incumplió el cronograma especificado por el contratista, el cual quedó incorporado en e) contrato como parte integrante de éste. Incumplimiento que se evidencia en comunicaciones ..... . i18 "a" ,,de ,., respectivamente.
- Abandonó la obra por más de .... días sin causa justificada.
14. Que el contratista ha incumplido el pago de los salarios correspondientes a los trabajadores a su cargo, girando cheques sin fondos según lo expresan ellos en comunicaciones N° ..... de .....
15. Que según comunicación N° ..... del ..... de ..... de ...., de la tesorería de la entidad estatal, el contratista canceló un valor correspondiente a unas estampillas con un cheque sin fondos suficientes para cubrirlo.
16. Que el contratista solicitó le fuera prorrogado el plazo para la ejecución del contrato, desconociendo la cláusula trigésima segunda del mismo en la cual se estipula

expresamente la no prórroga de éste, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, hechos que no han sucedido y que, por lo tanto, no justifican dicha prórroga.
17. Que es ampliamente manifiesto el incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas pues, es evidente que:
- El no cumplimiento del plazo señalado para la construcción de la obra genera a la entidad estatal serios perjuicios de orden académico, administrativo y financiero.
- No mantener un residente en forma permanente en la obra genera problemas de orden técnico.
- El no cumplimiento del cronograma especificado muestra claramente deficiencias en la planeación y organización del contratista, así como la utilización de los recursos y la distribución del tiempo.
- La no relación clara de la inversión del anticipo, le impide a la entidad estatal justificar ante la Auditoria dicha erogación en forma eficaz, acarreándole, con esto, problemas de carácter fiscal.
18. Que no solo es manifiesto el incumplimiento del contratista, de conformidad con lo anterior, sino que también puede presumirse la incapacidad financiera de éste, toda vez que ha incumplido el pago de salarios a sus trabajadores, razón, por si sola, suficiente para declarar la caducidad administrativa del contrato, ya que si bien los trabajadores no dependen de la entidad estatal, si le corresponde a éste, como parte del Estado, velar porque no se les vulneren sus derechos.
19. Que la Entidad Estatal considera pertinente tomar las medidas necesarias para subsanar las irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato de obra N° ....de ...., a fin de evitar que se continúe ocasionando perjuicios a la Institución y, así, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad administrativa del contrato de obra pública N° ..... de .... celebrado con la firma ....., representada por ..... .., de conformidad con los considerandos anteriores.
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la determinación anterior, háganse efectivas la cláusula penal pecuniaria y la correspondiente a las multas establecidas en el contrato mencionado.
ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de esta declaración de caducidad, llámese en garantía a la Compañía Aseguradora, con el fin de hacer efectivas las garantías prestadas que amparan los riesgos y efectos del contrato, de conformidad con la Póliza No. ..... expedida por la Compañía de Seguros .....el día .... de ..... de .., vigente hasta el .... de ..... de ...., que ampara los riesgos de cumplimiento y anticipo.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso ordinario de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.
Dada en ....., a los .....

Representante Legal Secretario General

---

(44) La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias. que garan6cen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad. cuando a ello hubiere lugar.
Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista. quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades revistas en la ley.
La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## 13- Modelo de resolución que hace efectiva una póliza de garantía

RESOLUCION No.
"por medio de la cual se hace efectiva una póliza de estabilidad"
El Representante legal de la Entidad Estatal en uso de sus atribuciones legales,
en especial de las conferidas por los numerales 4° 6°, 7° del artículo 4°,
numera! 4° del articulo 5°, numeral 19 del articulo 25, numeral 8°
del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución N° .... de .... de ...., se ordenó la apertura de la licitación pública ..... cuyo objeto es .....
B. Que la fecha de apertura de la licitación fue el día ..... de ..... de .... y el cierre de la misma el día ..... de .....
C. Que mediante el acto administrativo N° ..... de ..... de ....., el representante legal de la entidad estatal adjudicó el contrato a la firma ..... por un valor de $..... y plazo de ejecución de ..... días calendario.
D. Que la firma contratista avaló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, tanto en su ejecución como después de concluida la obra, con la firma de seguros ..... ., mediante la póliza de garantía única N° ..... , aprobada por el acto administrativo N° ..... del ..... de ..... de ...
E. Que en dicha garantía, modificada en ..... de .., se ampara la estabilidad de la obra por un valor de $..... y se extiende su vigencia hasta ..... (.....) años a partir de la fecha del acta de entrega de la obra.
F. Que la fecha de inicio de la obra fue el día .... de ..... de .... y el acta de entrega fue el día ..... de ..... de .., por lo cual la vigencia de la estabilidad de la obra va hasta el día .... de ..... de .....
G. Que la obra ha presentado problemas de estabilidad tales como desmoronamiento del piso industrial goteras en los techos y en los patios, daños en diferentes partes de la estructura debido a las goteras, problemas de pinturas en puertas y otros detalles menores que ameritan su reparación urgente.
H. Que reiteradamente se ha solicitado tanto en forma verbal como escrita al contratista, para que proceda a las reparaciones respectivas, sin que hasta el momento haya sido posible.
I. Que es obligación de las entidades estatales velar por el buen funcionamiento de las obras ejecutadas y repetir contra los garantes cuando las condiciones de estabilidad no se cumplen.

RESUELVE A.

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la póliza de estabilidad N° ....: ., otorgada por la firma de seguros , la cual ampara el buen funcionamiento y estabilidad de la obra ejecutada mediante el contrato de obra pública N° ..... y cuyo objeto es la construcción de .....
B. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la compañía aseguradora del contenido de la presente resolución.
C. ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación, dentro de los ..... (.....) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.
Dada en ..... a los .....

Comuníquese y cúmplase

Representante Legal Secretario General

## 14- Modelo de resolución de terminación unilateral de contrato estatal(45)

El .... ... (indicar la calidad del funcionario que dicta la resolución), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 14 y 17 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

1°. Que ..... .. .. (la entidad contratante), con fecha . ..... suscribió con ... .. .....~(nombre de la persona, firma o empresa) el contrato de ....., No. ..... con
vigencia entre ..... (fecha) y ..... (fecha), con el objeto de: .....

2°. Que en la cláusula .... ..... del referido contrato se estipuló: "Terminación unilateral.- Si durante la ejecución del objeto contratado se presentare alguna de las eventualidades sobrevivientes que establece la ley como motivo de terminación unilateral anticipada del contrato, la entidad contratante dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993";

3°. Que analizados los fines estatales en sus proyecciones de bien común, que involucra satisfacción de necesidades colectivas, dentro de la concepción de conveniencia y oportunidad, tiene mayor incidencia prioritaria de intereses colectivos como objeto para contratar..... ... Desde este punto de vista, que corresponde a la de un Estado benefactor y garantista, tiene relevancia especial para la administración, por la necesidad presente de prestación de un servicio que ofrezca posibilidades de ... ..... (indicar las razones que inducen a la administración a dar por terminado unilateralmente el contrato). ~

4°. Que las anteriores circunstancias encajan, perfectamente, según criterios de racionabilidad y proporcionalidad, en la causal de terminación unilateral d21 contrato ='cuando las exigencias del servicio lo requieran"-, que determina el numeral primero del artículo 17 del estatuto general de contratación, en correspondencia con las necesidades o requerimientos específicos por resolver;

5°. Que para resarcir los perjuicios de la firma contratada, como es de legalidad, en el acto de liquidación se le reconocerán las compensaciones o indemnizaciones a que hubiere lugar;

Por las razones anteriores, el ..... (designación del cargo del funcionario que emite la resolución),

RESUELVE

Artículo primero. Declarar la terminación anticipada unilateral del contrato de ..... No. .. .... de fecha
, celebrado entre ..... ..... (entidad contratante) y .... . .. .. (persona natural, firma o empresa), de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo segundo. Ordenar la liquidación del contrato, la cual deberá efectuarse dentro de los .... ... (.....) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; en su defecto, se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los ..... (....) meses siguientes a su terminación anormal.

Artículo tercero. Notifíquese personalmente al representante legal de ..... ..... (persona jurídica, firma o empresa), haciéndole saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

---

(45) La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 10. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
20. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de 12 persona jurídica del contratista. 30. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
40. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se requieren los numerales 20. y 30. podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.
La iniciación de trámite concordatazo no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

15- Modelos de contratos estatales

## a- Modelo de contrato de prestación de servicios(46)

Contrato de Prestación de Servicios No. ....I....suscrito entre ..... y la Entidad Estatal. Entre los suscritos a saber: ... , mayor de edad, domiciliado en el municipio de .... ., identificado con cédula de ciudadanía .... expedida en .... ., en su calidad de representante legal de la Entidad Estatal de conformidad a lo dispuesto en ... ., y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal, de una parte, y de la otra .... ., mayor de edad, domiciliada en el municipio de .... ., identificada con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ... ., quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará la Contratista han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Entidad Estatal cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato. b) Que mediante comunicación .... ... del ..... de .... de .., el asesor de administración de personal de la Entidad Estatal, justificó la necesidad de la celebración del mismo y previo visto bueno del ordenador del gasto, solicitó su elaboración. c) Que conforme lo ordena el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993, se podrá contratar directamente; en consecuencia éste se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. La Contratista, se obliga para con la Entidad Estatal a desarrollar una política estrategia y mecanismo que le permita a la Entidad Estatal negociar el pago del valor adeudado por el departamento de .... en lo relativo al pasivo pensional, de acuerdo con la participación presupuestal en los ..... (.....) años anteriores al .... de diciembre de .... previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 131. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La Contratista, se compromete a: 1. dar un concepto en torno al monto del cálculo actuarial y pasivo pensional que le permita a la Entidad Estatal actuar con certidumbre en el proceso de negociación del pasivo pensional, 2. determinar el porcentaje y participación en dinero del departamento de .... y la Entidad Estatal en el total del pasivo pensional y hacer su distribución, según lo ordena la ley, por subcuentas del pasivo pensional, 3. elaborar el contrato correspondiente, a fin de efectuar la negociación de lo adeudado del pasivo pensional por el departamento de ..... ., 4. recomendar una política de administración de los recursos financieros en materia de inversiones y manejos fiduciarios a medida que se fortalezcan las subcuentas creadas para fines de amortización del pasivo pensional, 5. establecer un procedimiento estratégico para la recuperación de las participaciones de otras entidades públicas en materia de cuotas partes de bonos pensiónales, definición de términos y gestión de recuperación y desarrollo de alternativas para compensación de obligaciones pensiónales de cuotas partes de bono, 6. establecer una política financiera en el manejo del proceso pensional, estructurando el manejo de las cuentas bancarias y plantear mecanismos de recuperación de los aportes del departamento. La Entidad Estatal se obliga a: 1. facilitarle toda la información a la Contratista del cálculo actuarial y pasivo pensional, así como todo aquello que se requiera para la ejecución del objeto del contrato 2. suministrar apoyo logístico y administrativo, acorde con este tipo de contrato. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato tendrá un valor de $..... ., los cuales pagará la Entidad Estatal en ... .. cuotas así: $.....dentro de los ..... (.....) días siguientes a la iniciación del contrato, previo informe de gestión y el resto o sea la suma de $..... con la presentación de la propuesta del contrato para negociar con el departamento de ... .. el pasivo pensional, previa presentación por parte de la Contratista de la factura. CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de ..... meses, contados a partir de la fecha en que se entregue

el cálculo actuarial y el pasivo pensional por parte del grupo de actuarios que se contraten para este fin. QUINTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La Entidad Estatal cubrirá el valor del presente contrato con cargo al artículo presupuestal ..... del presupuesto de la vigencia fiscal de .... SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere de la publicación, a cargo de la Contratista, paz y aprobación de la póliza por parte de la Entidad Estatal. SÉPTIMA: INTERVENTORÍA. La interventoría sobre la ejecución del contrato la ejercerá, a través de la oficina de interventoría la Entidad Estatal en coordinación con el asesor de administración de personal. OCTAVA: GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Contratista se obliga a constituir una garantía única, mediante la cual se ampare el siguiente riesgo: cumplimiento del contrato, equivalente al .....% del valor del mismo y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y ..... (....) meses más. NOVENA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: los presentados por la Contratista en su propuesta, paz y salvo departamental recibo de cancelación en la gaceta departamental y póliza única de cumplimiento. DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La Entidad Estatal podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La Contratista, declara que no se encuentra incursa en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en ..... a los .... días del mes de .....

_____

(46) Son contratos de prestación de servicios los que celebren tas entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

## b- Modelo de contrato de concesión (rehabilitación, conservación, mantenimiento de carretera y recaudo de peaje)(47)

En la ciudad de ..... .., a los .... ... del mes ..... del año ....., entre los suscritos ..... .., mayor de edad, vecino de .... ...., con cédula de ciudadanía número .... .., de .... .., como representante legal en su carácter de gerente de ".. " (nombre de la institución o entidad oficial), sociedad anónima, clasificada legalmente como Sociedad de Economía Mixta con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, de nacionalidad colombiana, vinculada al sector administrativo del Ministerio de ..... ., de una parte, que en adelante se llamará el Concedente y ..... ... mayor de edad, vecino de .... . .., con cédula de ciudadanía No. .. , expedida en ....., en su condición de gerente y representante legal de la firma ' ..... ..... ", con Nit. ....., de otra parte, que en adelante se llamará el Concesionario, se conviene celebrar el presente contrato de concesión(48) que se regirá por las siguientes cláusulas previo agotamiento del proceso de licitación pública, contrato adjudicado a través de resolución No. ..... de fecha ..... ., proferida por la entidad contratante.
PRIMERA. OBJETO.- El Concesionario se obliga para con el Concedente a ejecutar bajo su responsabilidad, cuenta y riesgo, los trabajos de obras necesarios para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la carretera ..... ., dentro de la franja geográfica comprendida entre ... . ..... ., en una longitud de ., de acuerdo con ... .... (diseños, descripciones, materiales (etc.), exigidas en las especificaciones técnicas, contenidos en el pliego de condiciones, además del recaudado de la tasas de peaje por el uso público de la vía.

PARÁGRAFO. Alcance del objeto.- El objeto contractual comprende en su desarrollo, por cuenta riesgo del Concesionario.~ 1) La realización de todos los trabajos necesarios para la rehabilitación de la carretera, de acuerdo con las especificaciones técnicas indispensables para la ejecución del objeto contratado, en sus aspectos físicos, operativos y estándares de calidad y estabilidad. 2) Conservación y mantenimiento total de la carretera por todo el tiempo de duración de la concesión. 3) Administración, organización y explotación de la vía en su uso público durante el término del contrato de acuerdo con el reglamento de operación.
SEGUNDA. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN.- 1) Iniciación de los trabajos: El Concesionario se obliga a iniciar los trabajos de rehabilitación de la carretera dentro de los .... ... (...) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, debiendo suscribir con el interventor la correspondiente acta de iniciación. 2) Cumplimiento del objeto contratado: a) El Concesionario hará entrega de los trabajos materia del presente contrato, el día
del mes ..... del año ..... ., mediante acta de entrega y recibo final, término que se cuenta a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato; b) El Concesionario cumplirá las obligaciones propias de este contrato durante todo el término de la concesión, que será de ..... (meses, años).
PARÁGRAFO. Improrrogabilidad. Excepciones.- El presente contrato es improrrogable, salvo por suspensión temporal originada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, y en la necesidad de realizar obras adicionales, por cambios en los diseños, descripciones o especificaciones técnicas, y que sólo permitirán la prórroga del término de cumplimiento.
TERCERA. VALOR FISCAL. Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de ($..... ...) M/cte.
PARÁGRAFO 1°. REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA. El Concesionario dispondrá de los fondos provenientes del recaudo de los peajes, hasta el término de duración de la concesión.
PARÁGRAFO 2°. DECLARACIONES DEL CONCESIONARIO. 1) El Concesionario reconoce y acepta, de acuerdo con los documentos y las condiciones del contrato que, con la inversión por realizar y de sus honorarios pactados, asume en su totalidad los costos que se causen temporal y permanentemente durante la ejecución del objeto contractual, que incluyen el valor de todos los gastos directos e indirectos, tales como compra de materiales, elementos y materias primas; compra o arrendamiento de equipos; mano de obra, empleados, salarios y prestaciones sociales, imprevistos y gastos financieros. 2) Bajo la gravedad del juramento que se presume prestado con la firma del presente documento, se hace constar que quien suscribe el contrato, se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, que impidan celebrar y ejecutar el vínculo contractual.
CUARTA. COBRO DE PEAJES. El Concesionario tiene la facultad contractual de disponer lo concerniente al cobro sectorizado de los peajes, y la fijación de las tarifas correspondientes se sujetará al reglamento de la concesión, las cuales no podrán ser modificadas en su aumento por las partes, desconociendo la regulación que sobre su monto determine la autoridad competente.
PARÁGRAFO 1°.- El cobro y recaudo de los peajes, se empezará a efectuar desde la fecha en que se inicia la realización de las obras de rehabilitación de la carretera; sin que pueda existir recaudo sin la iniciación de aquéllas. PARÁGRAFO 2°. El Concedente, sin perjuicio de la labor de los vigilantes que asigne el Concesionario, por intermedio de la Policía de Carretera o de la Fuerza Pública, colaborará con éste, en caso de ser necesario, para el cobro y control del pago de peaje.
PARÁGRAFO 3°. El Concesionario no podrá establecer exenciones de pago de las tarifas de peaje a favor de conductores o vehículo automotor alguno con excepción de los casos determinados en la ley.
OUINTA. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones

aprobadas, forma y tiempo pactados. El Concedente podrá rechazar cualquier parte de los trabajos que no esté acorde con las especificaciones del contrato, o no responda a la buena calidad de los trabajos de rehabilitación o de los materiales utilizados. b) Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas: c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) Suministrar al Concedente o al interventor todas las informaciones que les soliciten; e) cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables a las regulaciones del presente contrato.

SEXTA. PERSONAL EMPLEADO EN LA CONCESIÓN. Los trabajadores y empleados que ocupe el Concesionario en las labores de cumplimiento del objeto contratado, por la naturaleza de este contrato y su carácter autónomo e independiente de ejecutor y empleador no constituye relación laboral administrativa, sino de derecho privado. En consecuencia, aquél deberá cumplir en sus obligaciones, con las disposiciones legales laborales sobre contratación con dicho personal y las parafiscales, así como las de carácter civil con los subcontratistas.

SÉPTIMA. PROGRAMA DE TRABAJO. ..... ..... (indicar el programa de rehabilitación y mantenimiento), para efectos del control por la interventoría.

OCTAVA. INTERVENTORÍA.- El Concedente ejercerá la inspección, seguimiento supervisión y control de los trabajos por intermedio de un interventor, cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán las siguientes serán, entre otras, las siguiente: 1) Inspeccionar los materiales de construcción, aceptarlos o rechazarlos de acuerdo con las especificaciones fijadas; 2) Cerciorarse de que se cumplan estrictamente los diseños, descripciones y especificaciones; 3) Tomar las muestras que estime convenientes sobre los materiales, mezclas etc. que se van a utilizar, para someterlos a ensayos y pruebas necesarios tendientes a comprobar Ia calidad resistencia, cantidad y medición. 4) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Concesionario; 51 Resolver las consultas que le formule el Concesionario en el desarrollo de los trabajos; 6) Supervisar que la carretera conserve el nivel de servicio mínimo conforme a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones 7) Exigir la correcta aplicación sobre señalización y defensas metálicas, tanto temporales como definitivas; 8) Supervisar y Ilevar estadísticas de los recaudos por peaje durante la etapa de rehabilitación de la carretera (o durante la vigencia del contrato de interventoría) 9) ..... (continuar enunciando las demás que a juicio de las partes contratantes sean necesarias.

PARÁGRAFO 1°.- ÓRDENES EN LA OBRA. Para un mejor entendimiento en la ejecución de los trabajos, ni el Concedente ni el interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el interventor directamente al Concesionario.

PARÁGRAFO 2°.- REUNIONES DE OBRA. Las reuniones que sean imprescindibles entre el Concesionario y el interventor se realizarán periódicamente en las oficinas del primero, a las cuales podrán asistir las personas que aquellos consideren necesario; reuniones durante las cuales se acordarán los aspectos que deban ser resueltos para un mejor desarrollo de los trabajos, y se levantará la correspondiente acta.

NOVENA. SANCIONES. El incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario será sancionado, a título de multa, con una suma igual a .... ..... del valor fiscal del contrato por cada día de retardo sin que supere el ..... por ciento (...%) del valor citado.

PARÁGRAFO. De la imposición de las multas se informará a la Cámara de Comercio correspondiente. DÉCIMA. POTESTADES EXCEPCIONALES. Solamente procederá la aplicación de las potestades excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales, y de caducidad, durante la etapa de cumplimiento de las labores de rehabilitación (o reparación) de la carretera.

PARÁGRAFO 1°. MODIFICACIÓN BILATERAL.- Las partes contratantes de común acuerdo, únicamente podrán modificar en su disminución las tarifas de peaje pactadas (o vigentes) a la fecha de suscripción del presente contrato.
PARÁGRAFO 2°. CLAUSULA DE REVERSIÓN.- Al vencimiento del término de duración del presente contrato (o al momento de finalizar su plazo), o cuando el concesionario renuncie al contrato, o en el caso de declaratoria de caducidad, las instalaciones, elementos y equipos utilizados y los bienes directamente destinados por el Concesionario para la explotación-prestación del servicio (objeto contractual), pasarán al dominio del Concedente (o entidad contratante), sin que ello genere (o derive) reconocimiento o compensación alguna para aquél.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El Concesionario no podrá ceder la obligación de ejecución del contrato, a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización expresa y escrita por parte del Concedente.
DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA DEL CONCESIONARIO. El Concesionario podrá renunciar a la concesión, con antelación de ..... .., dando aviso por escrito al Concedente y exponiendo las circunstancias del caso. DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. .... .. .. (Para dirimir las posibles controversias
que surjan, se pueden pactar los mecanismos de solución que determina el capítulo VII de la Ley 80 de 1993, especialmente la conciliación o la transacción).
DÉCIMA CUARTA. ARBITRAMENTO TÉCNICO. ..... ... (Cuando las diferencias que se presenten durante el término de ejecución del contrato no puedan ser resueltas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior se recurrirá al arbitramento técnico.
DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA.- En los términos del numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los .... (...) días hábiles siguientes al reciba del contrato debidamente firmado, el Concesionario prestará la garantía túnica que avale el cumplimiento de las obligaciones(49) a su cargo surgidas del presente negocio jurídico contractual.
PARAGRAFO.- Para efectos de la constitución y otorgamiento de la garantía se tendrá como valor fiscal el estipulado en la cláusula cuarta como precio del contrato.
DÉCIMA SEXTA. LIOUIDACIÓN DEL CONTRATO (CONCERTADA).- Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los ..... ... () meses siguientes (término señalado en el contrato, o en los pliegos de condiciones (Ley 80 de 1993, art.~24, num. 5°, literal f) en su defecto se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los ..... (...) meses siguientes a la terminación normal del contrato (siguiendo el procedimiento acordado).
PARÁGRAFO.- Para efectos de la liquidación del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en la correspondiente cláusula de reversión.
DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.
DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES.- Los gastos sobre impuestos y parafiscales estarán a cargo del Concesionario, en la procedencia, clase y monto que regulan las disposiciones legales.
DÉCIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- Para proceder a la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía única (y del registro presupuestal, teniendo en cuenta lo regulado sobre fondos financieros).
VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del presente contrato: a) El pliego de condiciones (de la correspondiente licitación); b) la propuesta presentada por el concesionario seleccionado c) el acto administrativo de adjudicación; d) el reglamento de operación de la concesión, expedido por la entidad contratante; e) la garantía única de cumplimiento; ~ las actas y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente contrato debe publicarse en ..... por parte y cuenta del concesionario
VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. De las partes y demás que intervinieron en el acto jurídico mismo, durante la ejecución del objeto contractual y en la liquidación del

contrato, estarán sometidos al régimen de responsabilidades establecido en el capítulo y del estatuto general de contratación.
Cláusula vigésima tercera. Régimen aplicable.- Además de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, le serán aplicables las que estén en vigor (vigentes) y sean pertinentes a la naturaleza y clase del contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. DIRECCIONES.- Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: a) ..... (entidad estatal Concedente); y ... ..... .. (persona jurídica Concesionaria). Cualquier cambio de dirección deberá ser informado y suministrado por escrito a la parte que corresponda.
Para constancia se firma por las partes contratantes,

EL CONCEDENTE EL CONCESIONARIO
..... .....

_____
(47) El presente modelo con algunas modificaciones es basado en la forma traída por el Dr. Jairo Enrique Solano Sierra, de su obra "Procedimiento Contractual Estatal Aplicado", primera edición, 2000, publicada por ediciones Doctrina y Ley, pág. 375.
(48) Son contratos de concesión !os que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de una servicio público o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas valorización o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.
(49) Se deberán incluir como riesgos amparados los que correspondan a las obligaciones y prestaciones previstas para el respectivo contrato.

## c- Modelo de contrato de suministro(50)

Contrato de suministro No. .... suscrito entre la Entidad Estatal y la Firma .....Entre nosotros a saber: ... mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de .... ., identificado con la cédula de ciudadanía No de .... . quien obra en nombre y representación legal de la Entidad Estatal debidamente facultado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se seguirá llamando la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria, y de la otra .... ., con cédula de ciudadanía No. .... expedida en .... .., quien obra en nombre y representación legal de la firma ....., con NIT. ... ... y Registro Mercantil No. ..... de la Cámara de Comercio de ...., el cual en adelante y para efectos de este contrato se seguirá llamando el proveedor o suministrante, se ha convenido en celebrar un contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro de ....., según la propuesta presentada el día .... de .... de .... y la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. SEGUNDA: la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria, atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al artículo .... ., del presupuesto vigente para ... TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato asciende a la suma de $....., incluido el IVA. El pago total se hará dentro de los .... días hábiles, fecha factura, siguientes a la entrega a satisfacción de la Entidad Estatal de los bienes a que se refiere el presente contrato. La Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria, pagará al Proveedor o suministrante el suministro que éste se obliga a ejecutar, de acuerdo con la cotización de fecha .... de .... de .., el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: Se deja claramente establecido que el precio ha sido fijado teniendo en cuenta todos los gastos que el Proveedor o suministrante deba hacer para el suministro de los bienes a que se refiere este contrato. CUARTA: PLAZO. El Vendedor se obliga a entregar los bienes a la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria,

en .... días hábiles, una vez se legalice el contrato; correspondiéndole el depósito de los bienes al Proveedor o suministrante y cuya entrega se hará en la cantidad y fechas que la Entidad Estatal determine. OUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen. El presente contrato requiere para su validez y ejecución de la publicación, por cuenta del Proveedor o suministrante, de la aprobación de las pólizas constituidas a favor de la Entidad Estatal y el certificado de reserva presupuestal, expedido por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria,. SEXTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Será por cuenta del Proveedor o suministrante, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales. SÉPTIMA: VIGILANCIA. La vigilancia del contrato será ejercida por la oficina de de la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria. OCTAVA: LIOUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato será efectuada por la Entidad Estatal, dentro de los .... días siguientes al recibo a entera satisfacción del suministro de los bienes, por parte de la interventoría. NOVENA: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Proveedor o suministrante se obliga a constituir a favor de la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria, una póliza única, mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: a) De cumplimiento del contrato, equivalente al .....% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. b) De calidad del suministro, en cuantía equivalente al .....% del valor del suministro, por el término de ..... (.....) meses, contados a partir de la fecha de entrega del producto. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal en cuantía igual al .....% del valor total del contrato por el término del contrato y ..... (.....) años más. DECIMA: DOCUMENTOS. quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los presentados por el Proveedor o suministrante en su propuesta de .... de ..... de .... paz y salvo nacional, póliza única de cumplimiento recibo de publicación del contrato. DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONSUMIDORA, SUMINISTRADA 0 BENEFICIARIA, podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo adicionen. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento. DÉCIMA TERCERA; SUJECIÓN A LAS LEYES NACIONALES. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de, 1993. DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Proveedor o suministrante declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA QUINTA: PLAZO. El plazo de entrega de los primeros .....bienes se estipula en ..... (.....) días, contados a partir del día en que la Entidad Estatal, consumidora, suministrada o beneficiaria, suscriba la resolución de aprobación de pólizas. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija el Municipio de .....

Para constancia se firma en la ciudad de .... a los .... días del mes de ..... de ...

La Entidad Estatal consumidora, suministrada o beneficiaria

.....

El Proveedor o suministrante

.....

(50) El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

## d- Modelo de contrato de arrendamiento(51)

Entre los suscritos, a saber: ... . identificado con la cédula de ciudadanía No. ....., expedida en ..... quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se seguirá llamando la Entidad Estatal y la señora ..... identificada con la cédula de ciudadanía No. ...., expedida en ..... quien obra en su propio nombre, y que para ,los efectos legales del presente contrato se seguirá llamando el(la) Arrendatario(a) se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. La Entidad Estatal entrega a el(la) Arrendatario(a) a título de arrendamiento y ésta lo recibe al mismo titulo, el siguiente bien: ... ., el cual se destina única y exclusivamente al servicio de ..... de conformidad con los reglamentos que adopte o llegue a adoptar la Institución para la venta de todos los productos relacionados con la propuesta presentada por el(la) Arrendatario(a). PARAGRAFO PRIMERO: Los precios de los productos, bien para establecer su tope máximo o bien para liberarlos, serán los determinados por la Entidad Estatal a través del funcionario competente de conformidad con la competencia señalada en la Ley 80 de 1993, los cuales desde ahora acepta el(la) Arrendatario(a). PARÁGRAFO SEGUNDO: Sus incrementos, en el evento de que ello se decida, serán fijados por el funcionario o dependencia administrativa que de conformidad con la Ley 80 de 1993 tenga competencia para ello y atendiendo a los criterios que se determinen, los cuales desde ahora acepta el(la) Arrendatario(a). SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos fiscales el canon mensual de este contrato de arrendamiento se estima en la suma de $..... .., que el(la) Arrendatario(a) pagará en la Tesorería de la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. La no cancelación oportuna de un canon, será causal de terminación unilateral del contrato, sin que la Entidad Estatal tenga que requerir al Arrendatario(a), pues éste renuncia desde ahora a los requerimientos para efectos de constitución en mora. PARÁGRAF0: Igualmente la Institución podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin necesidad de requerimiento, al cual renuncia El(La) Arrendatario(a), no obstante la vigencia del período inicial o de las prórrogas, cuando estime que el servicio que se presta a la comunidad de la Entidad Estatal no reúne las condiciones, prontitud, calidad e higiene que a juicio de la Administración se requiere para este tipo de actividades; cuando con el mismo o a causa del mismo se altere, por razones de orden público interno de la Entidad Estatal, la normal marcha de cualquiera de las actividades de la Institución; o cuando por razones de índole administrativa financiera, académica o de políticas de bienestar juzgue que debe cesar el vínculo contractual. TERCERA: VIGENCIA. Se establece como vigencia del presente contrato el término contado a partir del día .... de ....de .... hasta el día .... de .... de ... No obstante, el mismo podrá prorrogarse por un período igual, o inferior, si la Entidad Estatal lo considera conveniente, de conformidad con criterios administrativos, presupuéstales, financieros, académicos o de bienestar, previa solicitud del Arrendatario, con antelación de un ..... meses a la terminación del contrato. Las prórrogas podrán efectuarse por un período igual o inferior lo cual será determinado por la Entidad Estatal y desde ahora acepta el(la) Arrendatario(a), las cuales se harán mediante acta suscrita por las partes. Las partes acuerdan que no existirán prórrogas automáticas del contrato, pero de no darse el aviso de que aquí se habla, se prorrogará por una mensualidad y así sucesivamente en ausencia de comunicación de no prorrogarlo, período dentro del cual podrá darse por terminado el contrato mediante comunicación escrita con la antelación señalada, es decir un mes de anterioridad a la expiración de la prórroga. CUARTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LAS PARTES. a) el(la) Arrendatario(a) se obliga: 1. Suministrar toda la infraestructura propia para la presta-ción del servicio. 2. Cancelar oportunamente los costos por concepto de servicios públicos. 3. Mantener abierta la cafetería de lunes a sábado a disposición de los

estudiantes, profesores y empleados de la Entidad Estatal, durante la jornada vigente en la Institución, así: En tiempo de normalidad académica, en los horarios que le asigne la Institución. En período de vacaciones de estudiantes y períodos de anormalidad académica, de las .... a las ..... horas, o las que previamente le asigne el mismo funcionario. Igualmente la cafetería deberá darse al servicio de estudiantes y personal administrativo o docente cuando así lo disponga la Institución sin que ello genere relación laboral entre el(la) Arrendatario(a) y la Entidad Estatal. 4. Prestar el servicio de cafetería en las condiciones y precios previamente acordados por la Institución. Asimismo no podrá aumentar el valor de ninguno de los productos que expendan sin el consentimiento y autorización del mismo. 5. Vincular por su cuenta y riesgo el personal necesario para la prestación de un eficaz servicio. 6. Cumplir con las normas acerca de la utilización de utensilios desechables para servir los alimentos. 7. Aislar los alimentos de vectores biológicos. 8. La utilización de elementos de protección personal para la manipulación de alimentos. 9. Brindar el servicio dentro de los parámetros de la calidad total. El(la) Arrendatario a) no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedarán de propiedad de la Entidad Estatal. Acuerdan las partes que en el evento de proceder el(la) Arrendatario(a) a efectuar mejoras sin la obtención de la previa autorización, la Institución podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin lugar al reconocimiento de mejoras ni perjuicios, bastando para ello la comunicación en tal sentido del funcionario competente de conformidad con la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: No se permite el expendio de bebidas embriagantes, loterías, juegos de azar o sus equivalentes, sustancias alucinógenas y en general de bienes cuyo consumo, porte, distribución o comercialización esté prohibido por la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Ni el (la) Arrendatario(a) ni el personal de trabajadores podrán pernoctar en las instalaciones de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal prestará el servicio de celaduría dentro del horario que normalmente presta, sin que se originen compromisos y responsabilidades para El Politécnico. En tal virtud, las pérdidas o deterioros que se operen sobre bienes dejados dentro de las instalaciones de la cafetería serán de absoluta y exclusiva responsabilidad de el(la) Arrendatario(a), sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la Institución. La Entidad Estatal se reserva el derecho de cambiar la ubicación de la cafetería en el evento de que las condiciones administrativas, docentes, académicas o de bienestar estudiantil así lo justifiquen o por motivos de utilidad o conveniencia a juicio de la Entidad Estatal. QUINTA: VINCULACIÓN DE EMPLEADOS. La relación laboral que surge al momento de la contratación del personal que servirá en la caseta se entiende a entera responsabilidad de el(la) Arrendatario(a), por lo tanto la Entidad Estatal no tendrá relación laboral para con los empleados que se llegaren a necesitar para la prestación del servicio contratado. El(la) Arrendatario(a), mediante el presente contrato queda obligado a afiliar, de ser procedente de conformidad con la legislación respectiva, a sus propios empleados a un sistema de seguridad social, normatividad que se entiende incorporada al presente contrato. La Entidad Estatal se reserva el derecho, mediante los mecanismos que juzgue convenientes, a efectuar la supervisión de todo lo referente a la higiene y buena presentación de sus empleados los precios de los artículos y la calidad del trabajo en general. SEXTA: CADUCIDAD Y EFECTOS. La Entidad Estatal en virtud de la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si en el desarrollo del mismo se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(!a) Arrendatario(a). La caducidad se declarará mediante resolución motivada en la cual se dará por terminado el contrato y se ordena su liquidación en el estado en que se encuentre. SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La Entidad Estatal se acogerá a los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPA-TIBILIDADES. El(la) Arrendatario(a) afirma no estar incurso en las inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El(la) Arrendatario(a) no podrá ceder bajo ninguna modalidad o circunstancia el presente contrato, sin el consentimiento expreso de la Entidad Estatal. DÉCIMA: DOCUMENTOS. Propuesta del arrendatario, así también como los que se produzcan en el desarrollo del presente contrato, tales como póliza única de cumplimiento, el paz y salvo departamental y comprobante de derechos de publicación en la Gaceta Departamental, harán parte integrante del presente contrato y son obligatorias para las partes. DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA. El(la) Arrendatario(a) se obliga a constituir una póliza única de cumplimiento del contrato, en la cual se amparan los siguientes riesgos: a) De cumplimiento equivalente al .....% del valor total del contrato, por el término del mismo y ..... (.....) meses más. b) De calidad del servicio prestado, equivalente al .....% del valor total del contrato por el término del mismo y ..... (. ..) año más. c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilizará en el desarrollo del contrato, equivalente al .....% de su valor, por el término del mismo y ..... (.....) años más. d) De incendio de todos y cada uno de los equipos que utilizará en desarrollo del contrato con una vigencia igual a la del mismo. DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato quedará perfeccionado en el momento en que sea aprobada por parte de la Entidad Estatal la póliza única constituida a su favor y el(la) Arrendatario(a) reúna los requisitos de validez tales como: paz y salvo departamental, póliza de cumplimiento, comprobante de derechos de publicación. DÉCIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se somete por entero a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución, el otorgamiento de las respectivas pólizas, publicación y el Paz y Salvo nacional.
Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los.... días del mes de .... de ...

La Entidad Estatal El(La) Arrendatario(a)

_____

(51) El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, y la otra a pagar por este goce un precio determinado.

## e- Modelo de contrato de comodato(52)

Entre los suscritos .... ., identi6cado con la cédula de ciudadanía No. ....expedida en .... quien obra en representación legal del Municipio de ....., debidamente facultado mediante el Acuerdo No. ..... de .... emanado del Honorable Concejo Municipal de ....., quien en adelante se llamará el Municipio y .... ., identificado con cédula de ciudadanía N° .. .. de .... ., quien obra en nombre y representación legal en su carácter de Representante Legal de la Entidad Estatal, quien para los efectos del presente convenio se denominará la Entidad Estatal, hemos acordado celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto entregar a titulo de comodato por parte del Municipio a la Entidad Estatal del siguiente bien inmueble: ..... para que en el se adelanten las siguientes labores ..... SEGUNDA: DURACIÓN. La duración de este contrato será de ..... (.....) años, contados a partir de la firma del mismo. Sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento previo aviso de su decisión, por lo menos con ..... (.....) meses de anticipación, sin derecho para la otra a indemnización alguna. Si al operar la terminación unilateral, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, éstas continuarán desarrollándose hasta su terminación. PARAGRAFO: Prórroga o modificación El presente contrato podrá ser prorrogado, adicionado o modificado, previo acuerdo escrito entre las partes. TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes convienen en utilizar todos los medios para resolver amistosamente sin litigios cualquier controversia o duda que pudiere surgir con motivo de este convenio. CUARTA: DE LA RENUNCIA. Como consecuencia de la cláusula anterior las partes hacen renuncia expresa a cualquier reclamación litigiosa

por las diferencias surgidas en la aplicación de este convenio. OUINTA: OBLIGACIONES. Del Municipio. A) El Municipio dotará a la Entidad Estatal de los equipos y herramientas técnicas que requieran los fines para los cuales ha sido dado en comodato el bien, los cuales se relacionan en inventario aparte que es parte integral de este acto. B) Pagará el impuesto predial causado por el bien inmueble. SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL. a) La Entidad Estatal se compromete a: Pagar los servicios públicos. b)... SÉPTIMA: Queda entendido que en el evento de darse por terminado el presente contrato las partes contratantes conservan la propiedad sobre los mencionados bienes. OCTAVA: RESTITUCIÓN ANTICIPADA. Habrá restitución anticipada en los siguientes casos: 1) Cuando la Entidad Estatal destine el bien inmueble a usos distintos de los previstos en el presente contrato. 2) Por terminación o extinción del servicio para el cual fue entregado el bien. NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. La Entidad Estatal por ninguna razón, podrá ceder el bien inmueble que recibe, ni parte del mismo, a ninguna persona o entidad, sin que medie autorización previa y escrita del Municipio.
Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los .... días del mes de .... de .....

Entidad Estatal Municipio

_____

(52) El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
El comodato es un contrato esencialmente gratuito. Tiene como finalidad exclusiva el beneficio del contratante a quien se permite el uso (comodatado), sin contraprestación ninguna a cargo de éste y a favor de la otra parte (comodante). Esta función de beneficencia distingue el comodato del arrendamiento, como diferencia también de la donación de la compraventa, al excluir de la relación jurídica el elemento retribución o precio.

## f- Modelo de contrato ínter administrativo de interventoria

Entre los suscritos a saber: ... .., mayor de edad, y domiciliado en ....., identificado con cédula de ciudadanía No. .....de ...., obrando en calidad de Alcalde de .... y por lo tanto su representante legal de acuerdo con el artículo 303 de la Constitución Política, de una parte que se denominará el Municipio y .... mayor de edad domiciliado en el Municipio de ...., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ...., en su calidad de Representante Legal de la Entidad Estatal de conformidad con ..... de otra parte quien en adelante se denominará el Interventor, se ha celebrado el presente contrato Interadministrativo de ,Interventoria, previo informe al Consejo de Gobierno, según consta en el Acta No. .... del .... de .... de .., en el cual se consignan las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El Interventor, se obliga con el Municipio a realizar bajo su responsabilidad la Interventoría y la liquidación del contrato que tiene por objeto ..... e informará periódicamente a la Administración Municipal sobre el desarrollo de los trabajos. SEGUNDA: FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA. Además de las funciones generales conocidas y aceptadas por las partes para ejercer la interventoría técnica, administrativa y contable, requeridas para la supervisión, asesoría y control de obra, se establecen expresamente como funciones del Interventor, las siguientes: 1.- Conocer y verificar el diseño, el proyecto, los pliegos de condiciones, las especificaciones, los términos de referencia, los anexos y el contrato respectivo. 2.- En el desarrollo de esta función deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones. 3.- Realizar los replanteos geométricos de la ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera ..... 4.- Exigir al constructor el programa de trabajo e inversión, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas. 5: Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del Constructor. 6.- Velar por el correcto desarrollo de los planos y el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad, mitigación del impacto ambiental previsto por los planes de manejo ambiental que se

desarrollen para este proyecto y economía adecuada a la obra. 7.- Controlar y vigilar permanentemente los materiales por emplear en la construcción, ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera ...., efectuando los ensayos de campo y laboratorio a que hubiere lugar para que ellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas, rechazándolas en caso de que no correspondan. 8.- Vigilar y controlar que el personal y el equipo sean los requeridos por su idoneidad y cantidad para la ejecución de las obras. 9.- Ordenar al Contratista, la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas por su cuenta y riesgo y fijarle el plazo para ello. 10.- Ordenar la suspensión de los trabajos, obras o entregas que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 11.- Mantener los planos actualizados de las obras y lo equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 12.- Los planos completos de lo construido o reparado deberán ser entregados al departamento con el acta de liquidación del contrato o cuando éste lo solicite. 13.- Someter a consideración del Municipio: a.- Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones, que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso. b.- Las solicitudes de prórroga de plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con ..... (.....) días hábiles de antelación a la fecha inicial de la terminación del contrato y debidamente sustentadas, en estos dos casos deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato que ellas conllevan. 14.- Emitir concepto ante la Coordinación del proyecto, antes que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementarios no previstos así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el Constructor, analizando su incidencia en el valor del contrato. 15.- En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 16.- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello exigirá al constructor entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 17.- Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, trabajos, bienes o suministros y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. Son funciones Administrativas del Interventor: 1.- Acordar con el Municipio, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos, necesarios para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. 2.- Informarse sobre la organización y procedimientos internos del Municipio relacionados con el manejo del respectivo contrato. 3.- Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato; así mismo velar porque en los eventos en que el Constructor deba rendir informes, lo haga de acuerdo a lo establecido en el contrato, los términos de referencia o los requerimientos efectuados por esta Entidad. 4.Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Constructor de todas las obligaciones contractuales para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, el pliego de condiciones y las especificaciones, así como conocer la propuesta del Constructor, y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 5.- Colaborar con el Municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 6.- Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Constructor que puedan causar perjuicio al Municipio en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 7.- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los constructores y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Municipio dentro de los ..... (.....) días siguientes, con su respectivo concepto. 8.- Presentar y elaborar junto con la factura de cobro del contrato de Interventoría los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas; inversiones; problemas presentados en la ejecución y posibles causas sobre los mismos; resultados de los ensayos y controles de calidad

realizados, cuando haya lugar; el informe de Interventoría debe incluir, además una relación de la utilización de los materiales nuevos y usados cuando a ello hubiere lugar; estos informes serán enviados a la Coordinación del proyecto dentro de los primeros ..... (.....) días de cada mes; amplio registro fotográfico, donde se muestre el estado actual de las obras. 9.- Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva dentro de los ..... (.....) días siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al Municipio dentro de los ..... (.....) días siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el Constructor actuó ante la ocurrencia de estos. 10.- Suscribir con el Constructor todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación de los contratos y tramitarlas para la aprobación del Municipio dentro de los ..... (.....) días siguientes a su suscripción. 11.- Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 12.- Requerir al Constructor por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplen en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al Municipio. 13.- Elaborar y suscribir con el Constructor las actas para el recibo final de la obra, bienes o trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes. 14.- Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al Municipio cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. 15.- Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos de obra, prestación de servicios, suministros y compraventa cuando a ello hubiere lugar, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra, trabajos y bienes, efectiva y definitivamente ejecutados o entregados. El acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los ..... (.....) meses siguientes al recibo final de la obra o entrega final de los bienes y trabajos, y en caso de que el Constructor se niegue a firmarla, lo hará de oficio el Interventor quien deberá enviarla al Municipio para la elaboración de la resolución pertinente, a más tardar dentro de los ..... (.....) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su suscripción. 16.- Responder por el comportamiento del. personal bajo su mando en las horas de trabajo, así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del Municipio que utilice en el desarrollo de Interventoría. Son funciones Técnicas del Interventor además de las establecidas en la parte general, las siguientes: 1.- Suministrar al Constructor las referencias topográficas del caso para la localización del proyecto, con el fin de que éste realice correctamente las obras. 2.- Efectuar, antes del inicio de la obra una revisión detallada de las cantidades de obra contempladas en el proyecto y en el pliego de condiciones, comparadas con las incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, solicitar las informaciones requeridas para solucionarlas el Municipio. 3.- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo e inversiones y el avance físico de obra y sus modificaciones. Exigir al Constructor el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo e inversiones y el plan de utilización de equipos que acompañó a su propuesta y velar porque los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización del equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las normas de construcción. 4.- Evaluar y medir las obras ejecutadas por el constructor y demás aspectos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra. Son funciones Administrativas del Interventor además de las generales, las siguientes: 1.- Obtener por el Municipio, los diseños, planos, carteras y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y la vigilancia del contrato y suministrar dichos documentos en forma oportuna al Constructor si aún no han sido entregados. 2.- Llevar un libro diario de obra o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la construcción, tales como registro de órdenes, iniciación de las distintas etapas de la obra, modificaciones al

proyecto, propuestas y autorizaciones, entradas y salidas del equipo del Constructor, explotación de fuentes de materiales, apertura de nuevas fuentes de trabajo, suspensiones de la obra y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades locales y otros que considere convenientes. 3.- Exigir al Constructor, cuando conste en los documentos del contrato la permanencia en la obra del ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo exigido como mínimo en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. 4.- Ejercer la presencia pactada en las obras a fin de lograr el control de las mismas. 5.- Elaborar oportunamente las actas de modificación de las cantidades de obra y someterlas de manera oportuna a consideración del Municipio debidamente justificadas, para aprobación. 6.- Cuando se presenten ítems que no estén previstos en el contrato, el Interventor realizará un análisis de ellos de manera conjunta con el Constructor, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Los nuevos insumos no previstos en la oferta inicial se referirán al origen del contrato. 7.- El Interventor remitirá los resultados de dicho análisis al Municipio para su estudio y aprobación. 8.= Los nuevos precios unitarios serán sometidos por el Interventor a la aprobación del Municipio; si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere modificación del plazo o cuantía, el Interventor deberá tramitar ante el Municipio oportunamente, y en todo caso, antes de su ejecución la correspondiente ampliación del contrato. 9.- Elaborar actas de reajuste de acuerdo con la fórmula pactada en el contrato y lo consignado en el programa de inversiones. TERCERA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En la ejecución de las obras objeto de este contrato, el Interventor se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el Municipio y a los que se le suministre durante el desarrollo del presente contrato. El Municipio podrá hacer cambios en las especificaciones de la obra o en algunos de los documentos del contrato, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificación suscritas entre el Municipio y el Interventor. En el evento en que las mencionadas modificaciones afecten substancialmente tanto los precios como los plazos previstos en este contrato, o uno de los, se convendrá con el Interventor los ajustes de plazo o precios que de ellos puedan desprenderse, para lo cual se firmará entre las partes un acta de modificación bilateral. Si el Interventor desea hacer cambios o especificaciones, someterá a las variaciones junto con los estudios correspondientes al Interventor explicando las causas que las justifiquen y el Municipio se reservará el derecho a aceptarlas o no. CUARTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio, atenderá el pago del valor del presente contrato, con cargo al Código Presupuestal .... de la vigencia presupuestal de ...., igualmente se obliga a apropiar en las vigencias presupuéstales subsiguientes las sumas necesarias para atender el pago del presente contrato. La entrega de las sumas de dinero que el Municipio queda obligado a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes de gastos. OUINTA: PRECIOS UNITARIOS. El Municipio pagará a. el Interventor los precios contenidos en su propuesta de .... de .... de ...., la cual hace parte integrante de este contrato. PARÁGRAFO: Se deja claramente establecido que los precios unitarios han sido ajados teniendo en cuenta todos los gastos que el Interventor deba hacer para ejecutar la Interventoría a entera satisfacción del Municipio, incluyendo presentación de la propuesta, garantías e impuestos, instalaciones provisionales y transporte de material y equipo de laboratorios; en caso de omitir algún costo directo o indirecto en el análisis del precio unitario no habrá lugar a reconocimientos extras. Igualmente se establece que el Municipio no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del Interventor por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato imputables a él. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato, se estima en la suma de ..... incluido el I.V.A.; el Interventor en ningún caso y por ninguna circunstancia hará obra que sobrepase el valor de este contrato; si ello ocurriere, el

Municipio no estará obligado a su pago. El cual pagará el Municipio así: un .....por ciento (.....%) de anticipo del valor total del contrato, una vez aprobada la garantía única por parte del Municipio, amortizables en el mismo porcentaje de las actas parciales mensuales y el saldo por medio de actas parciales mensuales, de personal y costos directos responsables. Estos estarán limitados a los valores estipulados en la propuesta económica y a su vez supeditados a los topes máximos fijados por el Ministerio de Transporte o aquéllas que le modifiquen total o parcialmente. Cuando se reglamentan incrementos por parte del Ministerio del Transporte, se aplicará un reajuste automático equivalente al porcentaje de incremento de cada uno de los recursos utilizados, bien sea de personal o de costos directos reembolsables; estas actas serán presentadas dentro de los ..... (.....) días calendarios siguientes al de iniciación de los trabajos, el Interventor procederá con el Coordinador del Municipio a efectuar las liquidaciones correspondientes por medio de actas, las cuales serán canceladas por intermedio de la Caja de la Secretaría de Hacienda dentro de los .... días calendarios siguientes a la fecha de entrega del acta y su respectiva cuenta. PARÁGRAFO: La demora para los pagos en la forma indicada en esta cláusula, no autoriza al Interventor para suspender los trabajos, ni reducirlos a menor escala de la que le corresponde, de acuerdo con los planes de los trabajos prefijados si tal cosa sucede, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato. SÉPTIMA: DEDUCCIONES. En todos los pagos, incluido el anticipo, se harán las siguientes deducciones: ..... OCTAVA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. El Municipio ejercerá la vigilancia del desarrollo del contrato por medio de la Interventoría conformada por funcionarios asignados por el Municipio, que será su representante para el presente contrato, siendo posible modificar el personal designado para integrarla al desarrollo del mismo, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del Interventor. Las diferencias que ocurran entre el contratista y la Interventoría serán dirimidas por el Director del Departamento de Valorización. NOVENA: REVISIONES PERIÓDICAS. El Municipio se reserva el derecho de verificar que el objeto del contrato cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Interventor para tal efecto se adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas. DÉCIMA: PLAZO, SUSPENSIÓN, PRÓRROGA. El plazo de ejecución del presente contrato será de .... meses contados a partir de la fecha de acta de iniciación de obra, cuya suscripción tendrá lugar dentro de los ..... (.....) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. El Interventor dará comienzo a la iniciación de la obra el día de la suscripción del acta de iniciación. La no iniciación en este plazo, acarreará la multa contemplada en la cláusula décima octava de este contrato. El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por el Interventor y el Coordinador del proyecto y aprobada por el Municipio; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y los programas de trabajo e inversiones se desplazarán automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden los trabajos, se elaborará un acta suscrita por quienes firmaron la de suspensión, la cual deberá remitirse a la Oficina .... del Municipio para que ésta disponga sobre la modificación en la vigencia de las garantías por el tiempo que duró la suspensión. La prórroga del plazo se hará por medio de un contrato adicional, previo informe al Consejo de Gobierno, que quedará perfeccionado con la firma de las partes y la prórroga de las garantías, para lo cual previamente dichos contratos deberán ser remitidos a la Oficina ..... del Municipio para efectos de que ésta disponga si hay lugar a modificar la duración y cuantía de las garantías inicialmente fijadas. DÉCIMA PRIMERA: TERRENOS, SERVIDUMBRE. El Municipio asegurará a el Interventor, el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales han de construirse las obras contratadas y las zonas destinadas para la disposición final del material sobrante. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al ..... por ciento (.....%) del valor del contrato que se hará

efectiva directamente por el Municipio en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Interventor, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto
~ no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. DÉCIMA TERCERA: OBRAS MAL EJECUTADAS. El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que deba cumplir el Contratista para que le sea aceptada. El Contratista deberá ejecutar las medidas correctivas ó trabajos exigidos por el Interventor a su costa y no tendrá derecho a remuneración distinta a la que le hubiera correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra, sin la previa del Interventor, dará derecho al Interventor para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el Contratista rehúsa ejecutar obras contratadas o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas por el Interventor, el Municipio podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al Contratista y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste. Lo anterior sin perjuicio del cobro de indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y de las multas correspondientes. En caso de que la obra defectuosa ya haya sido pagada y el Contratista se rehusare a su reparación o reconstrucción, la Interventoría podrá descontar el valor pagado en la próxima acta. DÉCIMA CUARTA: RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS. Dentro de los ..... (.....) días calendario anteriores a la terminación prevista de la obra, el Interventor hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones reconstrucciones, limpieza y conservación que el Contratista debe hacer para la entrega final. El último día del plazo, original o modificado, los trabajos solicitados deberán estar terminados a entera satisfacción del Interventor y el Municipio. Ese día se elaborará el acta de entrega final en la cual se hará constar que las obras recibidas cumplen las estipulaciones del contrato. La entrega final no exonera al Contratista de su responsabilidad por las obras ejecutadas durante el período que señalen los documentos del contrato. DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los ..... (.....) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acto que la disponga, previa presentación por parte del Interventor de los siguientes documentos: 1) Constancia de pago del SENA. Para la entrega de este documento el interventor dispone de un ..... meses contado a partir de la fecha de terminación del contrato. En la etapa de liquidación constarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el Interventor no concurriere a la liquidación del contrato o no allegare los documentos requeridos o las partes no se ponen de acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. DÉCIMA SEXTA: MULTAS. Si el Interventor incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por este contrato, el Municipio podrá imponerle las multas correspondientes, mediante resolución motivada de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. Contra esta resolución solo procederá el recurso de reposición. El valor de las multas a que hubiere lugar, se tomarán directamente de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden al Interventor, en su defecto con cargo a la garantía o caución respectiva y en ningún caso su aplicación será entendido como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones atendidas por el Interventor en virtud del presente contrato. Las multas se causan por simple mora, negligencia o incumplimiento del Interventor y los perjuicios que por ello se le causen al Municipio

podrán hacerse efectivos en forma separada. La aplicación de las multas, se hará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento y de hacerse efectiva la cláusula penal. Será del criterio del Municipio el valor de las multas a imponer al Interventor por los incumplimientos en que incurriere éste. DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍ-AS. El Interventor prestará a favor del Municipio garantía única que podrá consistir en garantía bancaria o en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos: a) anticipo, en una cuantía igual al .....por ciento (.....%) del anticipo, y con una vigencia igual al plazo del contrato y ..... (.....) meses más. b) cumplimiento: la cuantía se hará equivalente al ..... por ciento (.....%) del valor del contrato y con una vigencia igual al valor del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal: la cuantía será equivalente al ..... por ciento (.....%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y ..... (.....) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía el acta no producirá efectos legales y contractuales. d) Calidad del servicio de Interventoría, en una cuantía equivalente al ..... por ciento (..... %) del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y ..... (.....) meses más. e) Seguro de responsabilidad civil en cuantía equivalente al .....% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato. El Interventor se obliga además, a constituir un seguro de accidentes y de vida que ampare a todo el personal que no esté afiliado a alguno de los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales previstos en la Ley 100 de 1993 y en el Código Sustantivo del Trabajo cuya vigencia será igual al plazo del contrato, obligación esta por cuyo cumplimiento deberá velar el Interventor. El Interventor se obliga a constituir la garantía y seguros indicados y a presentar las pólizas correspondientes dentro de los ..... (.....) días hábiles ~ siguientes contados a partir de la fecha en la cual se le soliciten por la Oficina ..... del Municipio. DÉCIMA OCTAVA: Inhabilidades e incompatibilidades. El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. PARÁGRAFO: Si se llegare a sobrevenir, durante la ejecución del contrato, inhabilidad e incompatibilidad en el Interventor, éste cederá el contrato, previa autorización del Municipio, de conformidad con el art. 9° de la Ley 80 de 1993 o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de el Interventor que afecten de una manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. Así mismo, se podrá declarar la caducidad cuando el Interventor acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informare inmediatamente de tales peticiones o amenazas a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se procederá a la liquidación en el estado que se encuentre, pudiendo el Municipio optar entre tomar posesión de la obra o continuar el contrato con el garante o con otro interventor. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna a favor del Interventor, quien se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley. VIGÉSIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. El Municipio mediante resolución motivada, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física del Interventor si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del Interventor. 3) por declaratoria de quiebra del Interventor. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Interventor, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la

terminación unilateral y la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. En el caso a que se refiere a los numerales 2, 3 y 4 de esta cláusula, podrá continuarse la ejecución de la Interventoría con el garante del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS. El pago de los impuestos y contribuciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato y la publicación en la Gaceta Municipal y demás gastos que se ocasionen están a cargo del Interventor por tratarse de un contrato de consultoría por el sistema de precios unitarios, todos los gastos que se demande en la ejecución y preparación de los trabajos serán por cuenta del Interventor por lo que el Municipio no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos; por lo tanto serán por su cuenta los impuestos, regalías y derechos que se causen durante la ejecución del contrato y que sean exigidos por todas las autoridades de las entidades públicas y ambientales bajo cuya jurisdicción se realicen los trabajos. Se da por entendido que el Municipio no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el Interventor obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA PLANES DE TRABAJO. EL Interventor se obliga a ejecutar el contrato de Interventoría de acuerdo con el personal mínimo ofrecido en la propuesta. VIGÉSIMA TERCERA: EOUIPO. En la ejecución del presente contrato el Interventor utilizará equipos de su propiedad o alquilados sobre los cuales debe tener absoluta disponibilidad. El Municipio podrá exigir y el Interventor estará obligado a suministrar los equipos adicionales necesarios y adecuados con capacidad y características para cumplir el objeto del contrato. VIGÉSIMA CUARTA: RELACIONES ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA. El Interventor mantendrá una relación directa con el Contratista para dar sugerencias sobre la forma como deben adelantarse las obras. Corresponde al Contratista ejercer la dirección total de los trabajos, dentro de las normas establecidas en el contrato de ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera ....., el Interventor sólo podrá ordenar al Contratista o a sus delegados y dejará constancia escrita de todas las órdenes impartidas y de todos los actos que no considere adecuados para la buena marcha de las obras. El Interventor solicitará la suspensión de la obra al Municipio cuando considere que el Contratista no se ajusta a los planos y a las especificaciones aprobadas. VIGÉSIMA OUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS. El Interventor será responsable de todo daño o perjuicio que causa directa o indirectamente a terceros por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en las actividades relacionadas con el contrato. VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte del Municipio el registro presupuestal, el pago del impuesto de timbre y de su publicación a cargo del Interventor, requisito este último que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en .... a los .... días del mes de .... de ...

Interventor Municipio

## g- Modelo de contrato de compraventa(53)

Contrato de Compraventa No. ... ... celebrado entre la Entidad Estatal y la Firma ..... Entre nosotros, a saber: , mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de .... .., identificado con la cédula de ciudadanía No. ... ... de .... .., quien obra en nombre y representación legal de la Entidad Estatal de conformidad con la autorización concedida por ..... y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se seguirá llamando la Entidad Estatal y de la otra .... con cédula de ciudadanía No. ...., también mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de ...., quien obra en nombre y representación legal de la

Firma ....., en su calidad de Gerente General, sociedad constituida de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio de ....., el cual se aporta y desde ahora hace parte integral de este contrato, con NIT. ... .. y matricula mercantil No. .... ., quien en adelante y para todos los efectos se seguirá llamando el Vendedor, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa de ...., regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El Vendedor se obliga a entregar a título de venta y la Entidad Estatal lo recibe a título de compra, ..... de acuerdo a las condiciones que presentará el Vendedor en su propuesta de fecha .... de .., la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. SEGUNDA: VALOR. Para los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma, de ....., incluido el IVA. TERCERA: FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Entidad Estatal se obliga a cancelar el valor total del contrato a los .... días después de la entrega del equipo, por parte del Vendedor, a entera satisfacción de la Entidad Estatal. El pago se efectuará con cargo al artículo presupuestal ..,. . compra de equipo, del presupuesto de la Institución vigente para .... .. CUARTA: PLAZO. El Vendedor se obliga a entregar los bienes a la Entidad Estatal, a los .... días hábiles después de confirmada la orden de compra. QUINTA: GARANTÍAS. El Vendedor se obliga a constituir póliza única de cumplimiento, la cual contenga los siguientes amparos: a) De cumplimiento en cuantía igual al ....% del valor del contrato, por el término del mismo y .... (.....) meses más. b) De calidad del bien y correcto funcionamiento de los equipos, en cuantía igual al .....% del valor del contrato, por el término de ..... (.....) años contado a partir de la firma del contrato. c) De provisión de repuestos y accesorios, en cuantía igual al .....% del valor del contrato por una vigencia igual al término del contrato y ..... (.....) años más. SEXTA: CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Vendedor dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al .....% del valor total del contrato. SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan que los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: Cotización, paz y salvo departamental, certificado de la Cámara de Comercio póliza única de cumplimiento con los respectivos amparos solicitados en la cláusula quinta del presente contrato recibo de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, cuyos gastos corren a cargo del Vendedor. OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. la Entidad Estatal podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, previo el consentimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. NOVENA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y de terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento. DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS LEYES NACIONALES. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Vendedor declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de .....

Para constancia se firma en la ciudad de ....., a los .... días del mes de ..... de .....
La Entidad Estatal El Vendedor

_____

(53) La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagaría en dinero.
El contrato de venta, oneroso por esencia, es generalmente conmutativo porque las prestaciones a que da nacimiento se conocen ciertamente desde su celebración en forma que las partes pueden determinar el beneficio o la pérdida que van a reportar; comúnmente se estima que la cosa vale lo que por ella se paga. Sólo excepcionalmente puede asumir la venta la naturaleza de contrato aleatorio, en que la extensión de las obligaciones de los contratantes o la existencia de ellas penda de un suceso futuro e incierto que no les

permita establecer inmediatamente la ganancia o la pérdida, tal como acontece cuando la venta 6ene por objeto una cosa futura y se expresa o aparece de la naturaleza del contrato que se compró la suerte; o cuando el objeto de la venta es un derecho litigioso, o un derecho en una en una herencia en que no hay datos ciertos sobre los resultados de su liquidación.

## h- Modelo de minuta de contrato de obra pública(54)

Contrato de obra pública suscrito entre la Entidad Estatal y .... .. Entre nosotros, a saber: ... . mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de .... .., identificado con la cédula de ciudadanía No .. ..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación legal la Entidad Estatal, debidamente facultado por el Acuerdo N° ... ... y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se seguirá llamando la Entidad Estatal, y de la otra .... mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de ...., identificado con la cédula de ciudadanía N° .... ., expedida en ... .. . quien obra en este acto como representante de la firma .... .., sociedad con NIT: ... .., inscrita en el registro de proponentes con el N° ....., con matricula mercantil N°..... quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar un contrato de Obra Pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERP,: OBJETO El objeto del presente contrato es la Construcción de .... ..... en el Municipio de .... .. SEGUNDA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En la ejecución de las obras, que son materia del presente contrato, el Contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos y diseños suministrados por la Entidad Estatal. La Entidad Estatal podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra por motivo de conveniencia administrativa, por factores determinados en el diseño o por eventos excepcionales. Estas modificaciones serán acordadas mediante la respectiva acta, firmada por la Entidad Estatal y el Contratista, previo visto bueno de la Interventoría. Si el Contratista desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, la Entidad Estatal se reservará el derecho de aceptarlos o no TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La Entidad Estatal atenderá el pago del valor del presente contrato, con cargo al artículo ...., del presupuesto de la Institución correspondiente a la vigencia ..... La entrega de las sumas de dinero que la Entidad Estatal queda obligado a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y planes mensuales de gastos. CUARTA: PRECIOS UNITARIOS. La Entidad Estatal pagará al Contratista las obras que éste se obliga a ejecutar, de acuerdo con los precios unitarios presentados en cotización de fecha .... ..., la cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: Se deja claramente establecido que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que el Contratista deba hacer para la ejecución de las obras objeto de este contrato y por lo tanto, las cuentas por ejecución de obra liquidada conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por el Contratista para llevarlas a cabo. Igualmente se establece que la Entidad Estatal no esta obligado a reconocer ninguna indemnización a favor del Contratista por razón de pérdidas sufridas en la ejecución del contrato. QUINTA: VALOR. El presente contrato se estima en la suma ..... (valor en letras) ($.....) (valor en números), para todos los efectos fiscales. El costo total es el resultado de multiplicar el valor unitario de cada ítem contemplado en el análisis de precios unitarios por la cantidad de obra por ejecutar. El valor fijado en esta cláusula, no podrá ser aumentado sino por obras adicionales o extras, cuya ejecución haya sido autorizada debidamente por el Representante Legal de la Entidad Estatal y el cual no podrá exceder del .... ...% del valor del contrato. SEXTA: EL ANTICIPO. Legalizado el contrato, la Entidad Estatal anticipará al Contratista la suma de $..... (valor en letras), ($....) (valor en números). Lo que es equivalente a un porcentaje del %. Para estos efectos, el Contratista se obliga a formular la cuenta respectiva dentro de los .... ... Q días hábiles siguientes a la fecha de su legalización y perfeccionamiento y la Entidad Estatal cancelará dicha cuenta dentro de los ..... .. días

calendario siguientes al de la presentación en debida forma ante la Oficina de ..... Dicho anticipo será utilizado por el Contratista, con la garantía de su correcto manejo e inversión, en una cuenta especial y con la presentación a la Interventoría de la relación detallada de la inversión del mismo, cada .... ... días. La amortización del anticipo será hecha con un descuento del ... .. que será retenido por la Entidad Estatal sobre el valor de cada acta de ejecución de obra, hasta la cancelación total. En el evento de que el Contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente por la Institución del acta final y si ello no fuese procedente, quedará en todo caso obligado el Contratista a su restitución, para lo cual el acta de liquidación definitiva prestará mérito ejecutivo, renunciando el Contratista, desde ahora, a los requerimientos para efectos de la constitución en mora. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento a la obligación de formular la cuenta en el tiempo estipulado acarreará las multas contempladas en la cláusula vigésima sexta de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza a la Entidad Estatal para que en caso de terminación del contrato, por cualquier causa, compense las sumas de dinero que se le deban al Contratista por concepto de obra ejecutada, con las sumas que el Contratista le adeude a la Entidad Estatal por concepto de anticipo, intereses del mismo o cualquier otro concepto. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. En los primeros
. ... días del mes, el Interventor hará los recibos por ítems ejecutados y procederá con el Contratista a efectuar las liquidaciones mensuales correspondientes por medio de acta. El valor correspondiente será cancelado por la Entidad Estatal a la presentación de la cuenta con todos los requisitos legales; los pagos serán hechos a través de la tesorería de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO: La demora para los pagos en la forma indicada en esta cláusula, en má5 de .... ... (.....) días hábiles, después de legalizada la cuenta, no autoriza al Contratista en ningún caso, para suspender los trabajos ni reducirlos a menor escala de la que corresponde de acuerdo con los planes de trabajos prefijados. Si tal cosa sucede, la Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa del contrato o imponer las sanciones a que haya lugar. OCTAVA: AJUSTE DE PRECIOS. Las actas mensuales de pago por concepto de obra ejecutada, estarán sujetas a ajustes de precios, de acuerdo con la siguiente fórmula y los índices promedios para edificaciones publicados por la Cámara Colombiana de la Construcción, Seccional .... ...:P= Poxlllo, en la cual la P representa el valor ajustado para el acta de obra ejecutada; Po representa el valor neto de la obra ejecutada, o sea, el valor bruto menos el porcentaje acordado como anticipo; I representa el índice de reajuste promedio para edificaciones, correspondiente al mes en el cual se ejecuta la obra; lo representa el índice de reajuste promedio para edificaciones, correspondiente al mes de presentación de la propuesta objeto del presente contrato. El ajuste se hará sobre el valor básico y adicional de la obra ejecutada; la obra extra no tendrá reajuste. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no se cumpliere el programa mensual de obra, por culpa del Contratista, los ajustes se liquidarán con base en los índices correspondientes a los días en los que debieron ejecutarse las obras, y no con los índices de los días en que se ejecutaron realmente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el pago demorare más de ..... (.....) días calendario contados a partir de la entrega del acta y su respectiva cuenta en la Tesorería de la Entidad Estatal, debidamente aprobadas por la Interventoría, sobre el valor de dicha acta se reconocerá al Contratista un interés de mora equivalente a la tasa de DTF mensual más .... ... puntos, previa certificación de la fecha de pago. Queda entendido que la Entidad Estatal efectuará dicho reajuste siempre que el incremento en los mismos no provenga de negligencia, culpa, omisión o incumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista. NOVENA: PLANES DE TRABAJO Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA OBRA. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el plan general de trabajo y de inversiones, presentado por el proponente en el cierre de la licitación, o modificado con aprobación de la Entidad Estatal, inmediatamente después de perfeccionado el contrato y antes de la elaboración del acta de iniciación, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución.

El Contratista se compromete a tener, como mínimo, el siguiente personal en la obra: Un tecnólogo, con una experiencia de ..... ... años en construcción de obras. DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES. Se entiende por trabajos extras, el que además de no estar incluido en los planos, ni en las especificaciones, ni en los formularios de la propuesta, es necesario ejecutar para cumplir el objeto del contrato principal. Trabajo adicional es el que está determinado en los planos o en las especificaciones pero sobrepasa la cantidad inicialmente estipulada en el contrato. La Entidad Estatal podrá ordenar trabajos extras o adicionales; el Contratista está obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte de la obra contratada o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Todo trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta. Las obras extras se liquidarán a los precios que convengan las partes mediante acta de precios no previstos, aprobados por la Interventoria de la obra, para lo cual los precios convenidos deberán analizarse teniendo en cuenta los precios de los materiales, maquinaria, equipo, rendimientos, mano de obra, etc., afectados por el porcentaje establecido en la propuesta original. Si no se llegare a un acuerdo con el Contratista respecto al precio unitario de la obra extra, la Entidad Estatal podrá ordenar la ejecución de las obras y el Contratista estará obligado a ejecutarlas, y su precio unitario será la sumatoria de los costos directos más el porcentaje de administración y utilidad indicados en la propuesta. Toda obra extra y adicional deberá ser autorizada por el representante legal de la Entidad Estatal previo visto bueno de la Interventoría y no podrá exceder al .... .. % del valor inicial del contrato. DÉCIMA PRÏMERA: LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. La legalización de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen. El presente contrato requiere para su validez de la publicación en la gaceta departamental, el pago de los impuestos correspondientes por el Contratista, la aprobación de las pólizas constituidas a favor de la Entidad Estatal, y el certificado de reserva presupuestal, expedido por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad Estatal. DÉCIMA SEGUNDA: EQUIPOS Y MATERIALES. Los equipos, maquinarias y herramientas que el Contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados para las características y la magnitud del trabajo a ejecutar. La Entidad Estatal a través de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, el Contratista someterá a la previa aprobación del interventor, los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra como también sus fuentes de abastecimiento. El Contratista proveerá, en todo tiempo, suficientes y adecuadas facilidades tales como herramientas, andamios, plataformas, etc. para que el Interventor pueda inspeccionar los trabajos; deberá también suministrar, libre de costo para la Entidad Estatal, todas las muestras de materiales que hayan de utilizarse, para ensayo o para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o la Entidad Estatal. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el Interventor. El material será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, todo ello sin lugar a pago extra. Las aprobaciones que dé la Entidad Estatal a los materiales y elementos indicados en esta cláusula y las inspecciones, exámenes y pruebas no exonerarán al Contratista de su responsabilidad, ni se le atenuará. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos, maquinarias, herramientas de construcción y por defectos de la misma, deberá ser retirada reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si la Entidad Estatal y dentro del plazo razonable que esté fije, mediante comunicación escrita, en la que se informará al Contratista sobre los

defectos y deficiencias encontradas. Los materiales y lo elementos retirados de la obra, serán entregados al Contratista y éste se obliga a recibirlos y acarrearlos fuera de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales ni ajustes de pago. Los ensayos de materiales que la Entidad Estatal requiera para verificar la calidad de los materiales y de la obra serán por cuenta del Contratista. DÉCIMA TERCERA: PERSONAL DE TRABAJADORES Y CALIDAD DE LA OBRA. Los trabajadores y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine. El Interventor podrá rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de una actividad. Las aprobaciones que dé la Entidad Estatal a los trabajadores y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones, exámenes y pruebas no exonerarán al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se le atenúa, ni impedirá que la Entidad Estatal o la Interventoría conceptúen desfavorablemente sobre el mismo personal. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales ni ajustes de pago. DÉCIMA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL. El Contratista mantendrá el personal y equipo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados. PARÁGRAFO: El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones que reglamenten el ejercicio de la profesión de Auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura. DÉCIMA OUINTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Será por cuenta del Contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales, con fundamento en las normas legales vigentes al momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores en convenciones colectivas. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, la Entidad Estatal fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios y prestaciones sociales, tendrá derecho a repetir contra el Contratista por la cantidad pagada, acordando las partes igualmente que en tal evento, si la Entidad Estatal lo prefiriese podrá denunciarle el pleito que con tal fin se promueva. DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS. El Contratista se obliga a garantizar la seguridad de todos los obreros y empleados a su servicio y tomar las precauciones necesarias para prevenir, los accidentes de cualquier naturaleza a los cuales podrían estar expuestos durante la ejecución de este contrato. En todos los casos, el Contratista asume exclusivamente la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiere sobrevenir por culpa suya o de su personal. el Contratista aportará las pólizas pertinentes que aseguren el amparo de este riesgo por parte del Contratista. DÉCIMA SÉPTIMA: TERRENOS Y SERVIDUMBRES. La Entidad Estatal asegurará al Contratista el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales ha de efectuarse la obra contratada, vías de acceso y servidumbres sobre ellos, si a ello hubiere lugar. DÉCIMA OCTAVA: PERJUICIOS A TERCEROS. El Contratista será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cauce directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. La Entidad Estatal asumirá la responsabilidad por perjuicios causados a terceros, solamente cuando estos provengan necesariamente de la cons-trucción de la obra ejecutada, de manera aceptable por éste y autorizada por la Entidad Estatal y que no sean imputables al Contratista. Para reconocimiento y pago de estos perjuicios la Entidad Estatal hará los arreglos necesarios y las sumas requeridas se tomarán de los fondos destinados al proyecto y pagados a los interesados por la Tesorería de la Entidad Estatal - DÉCIMA NOVENA: DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Si se presentase un caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el Contratista deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, aun sin la autorización del Interventor, pero deberá informar a éste por escrito dentro de los ..... (. .....) días siguientes al inicio del evento, sus causas y las medidas adoptadas. Si la Entidad

Estatal, una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de un caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista quedará exento de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación y reconstrucción de las obras serán por cuenta de la Entidad Estatal. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignados en acta firmada por el Representante Legal y el Contratista, previo visto bueno de la Interventoría. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del Contratista, serán por cuenta de éste. Si la Entidad Estatal concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del Contratista todas las reparaciones construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar. VIGÉSIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS. El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para que le sea aceptada. El Contratista deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al Contratista para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el Contratista rehúsa ejecutar obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas la Entidad Estatal podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al Contratista y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el Contratista. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento, las multas correspondientes y la cláusula penal. VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos derivados del contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal y previo visto bueno de la Interventoría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para no autorizarlo. El Contratista no podrá subcontratar la obra sin autorización expresa y escrita de la Entidad Estatal y en los subcontratos deberá estipularse claramente que se entienden celebrados dentro de los términos del contrato principal y bajo la responsabilidad del Contratista; por lo tanto, los subcontratistas no tendrán derecho alguno frente a la Entidad Estatal, el cual podrá ordenar, mediante resolución motivada, que el Contratista ponga término a tales contratos. Además, el Contratista deberá someter el subcontrato a posterior aprobación de la Entidad Estatal. VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGILANCIA. La vigilancia del contrato será ejercida por medio de la interventoría designada para el efecto, y por una veeduría cívica la cual será nombrada por el Representante Legal de la Entidad Estatal. El Interventor tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución de las obras, alteraciones en las condiciones del diseño que puedan ser causa de desperfectos o fallas como desviaciones de planos o especificaciones, o uso de materiales o procedimientos inadecuados por parte del Contratista. Comprobará las variaciones de las características del terreno y otras condiciones que puedan alterar el diseño y dispondrá los cambios de los planos y especificaciones que considere necesarios, siempre y cuando no impliquen modificación en el valor o el plazo del contrato y en general verificará que la obra se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y el contrato. Todas las comunicaciones que deba dirigir al Contratista serán por escrito. Las divergencias que por este concepto o por cualquier otro asunto ocurran entre el interventor y el Contratista, serán dirimidas con carácter vinculante por la Gerencia de la entidad Estatal. VIGÉSIMA TERCERA. RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA. Con anterioridad a la fecha prevista para la terminación de la obra, el Interventor hará la inspección general de los trabajos ejecutados y dará

instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones y conservación que el Contratista deberá hacer para la entrega final. En el último día del plazo original o del modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción del Interventor. Ese día se elaborará el acta de entrega en la cual se harán constar si las obras recibidas cumplen con las especificaciones del contrato. VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato será hecha por la Entidad Estatal, dentro de los .... (...) meses siguientes al recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoria la cual contendrá los acuerdos, transacciones y conciliaciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, incluyendo los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido este término el Contratista no entrega los documentos completos, no se presenta a la liquidación bilateral o no se llega a un acuerdo en cuanto a su contenido, la Entidad Estatal podrá hacer la liquidación unilateral de oficio, en acto susceptible del recurso de reposición. Una vez realizada la liquidación bilateral, el contratista ampliará las pólizas en las cuantías y vigencias estipuladas en el contrato. VIGESIMA QUINTA: MULTAS. La Entidad Estatal podrá imponer las multas establecidas en tos pliegos de condiciones, y las sumas que por éste concepto, por cláusula penal, intereses o cualquier otro rubro deba el Contratista a la Entidad, ingresarán al tesoro de la Entidad Contratante, todo lo cual queda autorizado desde ahora tanto por el Contratista como por la Aseguradora y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de la garantía constituida. VIGÉSIMA SEXTA: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga a constituir a favor de la Entidad Estatal una póliza única, mediante la cual se amparen los siguientes riesgos: a) De buen manejo e inversión del anticipo, en cuantía igual al
por ciento (.....%) del valor del anticipo, por el término del mismo y ..... ... (....) meses más. b) Cumplimiento del contrato, equivalente al .... ... por ciento (..... ...%) del valor del contrato, por el término del mismo y .... ... meses más. c) De estabilidad de la obra, en cuantía equivalente al ..... ... por ciento (....%) del valor final de la obra, adiciones, reajuste y hora extra, por el término de .... ... años, contados a partir del momento de entrega de la obra. d) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal, en cuantía igual al ..... por ciento (.....%) del valor total del contrato por el término del contrato y .... .. (...) años más. e) De seguro de responsabilidad civil en favor de terceros derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, en cuantía igual al .... ... por ciento (.....%) del valor total del contrato por el término del .... .. más. VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los presentados por el Contratista en su propuesta fecha al ... .., paz y salvos, certificado de cámara de comercio, póliza única de cumplimiento, recibo de publicación del contrato en ... ., recibo de pago del impuesto de timbre y los pliegos de especificaciones y condiciones que dieron origen al presente contrato. VIGÉSIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La Entidad Estatal podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo adicionen. Una vez declarada la caducidad y en el mismo acto administrativo, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la misma ley. En todo caso, la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. En el evento de la declaratoria de caducidad, si afectada la póliza de garantía, la Aseguradora no optare por la terminación de la obra, la Entidad Estatal podrá contratar directamente la terminación de la misma. En caso de que la Aseguradora decida seguir con la ejecución del contrato, la Institución no reconocerá reajuste de precios que se pudiesen haber causado entre la fecha de declaratoria de caducidad, la reiniciación de la obra y la, terminación de ella por parte de la Entidad Aseguradora. VIGÉSIMA

NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y de terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento, en el cual la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato si se llegaren a presentar los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 3) Por Interdicción judicial, y 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. TRIGÉSIMA: SUJECION A LAS LEYES NACIONALES. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las Leyes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y acudir al arbitraje técnico o en Derecho de la Cámara de Comercio, Sociedad .... ... de Ingenieros y Arquitectos o una Entidad gremial con carácter de cuerpo consultivo del Gobierno, siendo la decisión de obligatoria aceptación y cumplimiento. TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. TRIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO, SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA. El plazo de ejecución se estipula en ... .. días calendario, contados a partir del día en que las partes suscriban el acta de iniciación. El Contratista dará comienzo a la ejecución de las obras dentro de los
(....) días siguientes a la aprobación de las pólizas por parte !a Entidad Estatal. La no iniciación en este plazo, acarreará la multa contemplada en este contrato. El plazo de ejecución no podrá suspenderse o interrumpirse a menos que se presenten circunstancias de orden técnico o administrativo que a juicio de la Entidad Estatal ameriten tal decisión la cual deberá ser adoptada conjuntamente por la Institución, el Contratista y la Interventoría mediante acta. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden los trabajos, se elaborará un acta suscrita por quienes firmaron la suspensión. Podrá la Entidad Estatal prorrogar el plazo si se presentan acontecimientos que a su juicio lo justifiquen, como es el caso de adiciones al valor del contrato, cambios en los planos, especificaciones que lo retrasen en su ejecución o razones técnicas o administrativas, etc. La prórroga del plazo se hará por medio de contratos adicionales, aprobados por la Gerencia de la Entidad Estatal, previa solicitud del Contratista y concepto favorable del Interventor y sólo requerirá de la firma de las partes y prórroga de las garantías suscritas en el contrato. TRIGÉSIMA TERCERA:
DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, tanto judiciales como extrajudiciales, se fija el municipio de ..... como su domicilio contractual. Para constancia, se firma en la ciudad de .....

ENTIDAD ESTATAL EL CONTRATISTA
..... .....

_____
(54) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad del ejecución y pago.

## i- Modelo de contrato de mantenimiento

En la ciudad de ..... . , a los .... ... del mes ..... del año ....., entre los suscritos ..... ..., mayor de edad, vecino de .... .., con cédula de ciudadanía

número .... .., de .... .., como representante legal en su carácter de gerente de ".. " (nombre de la institución o entidad oficial), sociedad anónima, clasificada legalmente como Sociedad de Economía Mixta con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, de nacionalidad colombiana, vinculada al sector administrativo del Ministerio de ..... .. ., de una parte, que en adelante se llamará la entidad y ..... mayor de edad, vecino de ....., con cédula de ciudadanía No. .... ., expedida en ....., en su condición de gerente y representante legal de la firma ".. ..... ", con Nit. ..... ., de otra parte, que en adelante se llamará El Contratista, se conviene celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que este contrato en razón de su cuantía no requiere aprobación de la junta directiva; b) Que La entidad, mediante comité evaluador, analizó las propuestas presentadas para la prestación de los servicios objeto de este contrato; c) Que según resolución No. ... ... de fecha .... ....., se adjudicó la convocatoria general No. ..... ... de fecha ..... ....' d) Que El Contratista después de tener suficiente información sobre las especificaciones y demás detalles del servicio, declara que está en capacidad de cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio del presente contrato.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga para con La entidad a prestar los siguientes servicios. ..... (describir específicamente cada uno de los servicios a prestarse).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Tener asegurado el personal al servicio del contrato en una entidad de seguridad social y en una caja de compensación familiar a la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato. 2. Prestar el servicio contratado con eficiencia y ciñéndose a las condiciones de los pliegos. 3. El Contratista deberá remover, trasladar o cambiar el personal, cuando La entidad se lo solicite por intermedio del interventor, en casos de inconveniencia. PARÁGRAFO. Cuando sea removido 0 trasladado cualquier trabajador El Contratista deberá comunicar por escrito al interventor, informando la fecha de retiro. Y deberá proveer en el menor tiempo posible su reemplazo informando por escrito la fecha de iniciación de labores y anexando copias de constancias de afiliación a una entidad de seguridad social y a una caja de compensación familiar del nuevo trabajador. 4. El Contratista deberá adelantar labores de supervisión que constate la óptima prestación del servicio. 5. El Contratista se obliga a mantener el orden y deberá seleccionar el personal que esté capacitado para el efecto y tener experiencia comprobada. La experiencia del personal que ejecute las labores de mantenimiento deberá de ser de ..... como mínimo. 6. El Contratista se obliga a velar por las normas de seguridad que son requeridas en la ejecución de este tipo de labores. 7. El Contratista está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios prestaciones y demás emolumentos presentados en su propuesta, en las cantidades allí estipuladas. El Contratista se obliga a acreditar ante La entidad a través del interventor, en forma mensual copias de la nómina o planillas donde conste los pagos y descuentos realizados a los trabajadores al servicio del contrato. Además deberá acreditar los pagos mensuales a la entidad de seguridad social, SENA, ICBF, y caja de compensación de conformidad con los plazos establecidos por la ley. Estos pagos serán requisito previo para el trámite de las cuentas mensuales de cobro. 8. El Contratista deberá suministrar todos los informes de avances de la labor contratada, que le sean requeridos por el interventor e igualmente deberá permitir y colaborar con la interventoría para adelantar las inspecciones de los trabajos contratados. 9. El Contratista deberá llevar un registro de las actividades ejecutadas en el que se especifique: fecha, horas laboradas, ubicación, labores ejecutadas, material instalado, material retirado. Esta información deberá ser entregada como requisito previo a la tramitación de las cuentas mensuales de cobro. 10. El Contratista deberá responder por los materiales, elementos y maquinaria que La entidad le facilite convenidos para el desarrollo del contrato. 11. El Contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen o adicionen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. 1. La entidad se obliga a pagar el precio convenido en este contrato. 2. La entidad efectuará la supervisión permanente del servicio, por medio del interventor, comunicando por escrito las observaciones del caso, obligándose El Contratista a corregirlas inmediatamente.
CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es de ..... pesos, discriminados así:

| | |
|---|---|
| Valor del servicio prestado | $ ..... |
| Impuesto al valor agregado, IVA | $ ..... |
| TOTAL | $ ..... |

PARÁGRAFO.- El valor de los servicios incluye salarios, prestaciones sociales, alimentación, transporte, seguro. bonificaciones, indemnizaciones, y los demás emolumentos contenidos en la oferta.
QUINTA.- FORMA DE PAGO. El Contratista presentará facturas mensuales por concepto de los servicios prestados, discriminando el impuesto a las ventas si llegare a causarse, y La entidad cancelará a El Contratista con cargo al rubro .... .., dentro de los ..... (....) días siguientes a la fecha de presentación de las mismas, previa su revisión y aceptación. La entidad a solicitud de El Contratista podrá dar dentro de los ..... (...) días siguientes a la iniciación del contrato un anticipo equivalente a ..... .. parte del valor de éste, mediante la formulación de la cuenta respectiva y previo el otorgamiento de la garantía de correcta inversión, reintegro y amortización oportuna del anticipo y el acta de iniciación. La amortización del anticipo se realizará en ..... (...) cuotas dentro de las liquidaciones de las respectivas cuentas mensuales. Las actas de liquidación mensual deberán acompañarse en todos los casos a las correspondientes cuentas de cobro. En el evento de que el contrato se termine antes de tiempo convenido, por cualquier causa, el valor no amortizado será descontado de las sumas que La entidad adeude a El Contratista, o en su defecto de la garantía única.
PARÁGRAFO 1°.- Este anticipo 0 pago anticipado se podrá otorgar a El Contratista con el fin de que cubra oportunamente los gastos laborales del personal a su cargo.
PARÁGRAFO 2°.- Las horas extras se laborarán previa autorización del interventor con base en el programa de trabajo acordado y deberán ser liquidadas mensualmente. En dicho evento, las horas extras se liquidarán exclusivamente sobre el sueldo básico, atendiendo a la metodología del respectivo anexo.
SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato es de .... ... (...) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única. Este contrato podrá prorrogarse con los mismos precios unitarios pactados inicialmente, siempre y cuando las partes expresen por escrito su voluntad de prorrogarlo, dentro de los .... .... .. (...) días calendario de anticipación a su vencimiento. En el evento de que la prórroga llegue a cubrir total o parcialmente la vigencia fiscal, los precios se ajustarán conforme al ajuste por inflación determinado por el Gobierno Nacional para dicho año. PARAGRAFO. Serán requisitos previos para la firma del acta de iniciación del contrato: 1. Listado del personal que va a laborar al servicio del contrato y sus funciones, adjuntando hojas de vida. 2. Contratos de trabajo que acrediten asignación de salario mensual y prestaciones sociales de ley de cada una de las personas que van a laborar al servicio del contrato. 3. Copias de las constancias de afiliación, o de su trámite, expedidas por la entidad de seguridad social y por las cajas de compensación familiar que acrediten a El Contratista como aportante patronal. 4. Prueba de la disponibilidad de uso de toda la herramienta y todos los elementos de seguridad estipulados en el pliego de condiciones y sus anexos. 5. Documentos que acrediten la disponibilidad de uso de las oficinas de El Contratista. 6. Aprobación de la garantía única.
SÉPTIMA.- GARANTÍAS. El Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Cumplimiento: Equivalente al .... ...% del valor del contrato; b) Calidad del servicio: Equivalente al ... ...% del valor del contrato; e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al

% del valor del presente contrato; d) Buen manejo e inversión del anticipo: Equivalente al .....% del valor del anticipo; e) Responsabilidad civil extracontractual Equivalente al .... ...% del valor del contrato. La garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual tendrán una vigencia de .... ... (...) meses, contados a partir de la fecha del contrato, extendiéndose hasta la liquidación del mismo y la prolongación de sus efectos. PARÁGRAFO. Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, El Contratista deberá ampliar por ..... (...) años más la obligación de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; por ..... más las relativas a calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

OCTAVA.- INTERVENTORÍA. La entidad nombra como interventor al ..... .., para que coordine, vigile y exija el cumplimiento de los compromisos asumidos por El Contratista, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA. En este contrato de prestación de servicios, La entidad no tendrá relación laboral alguna con El Contratista, ni con sus empleados, y por lo mismo no estará obligada al pago de valores diferentes a los estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato. Este contrato estará sometido a las leyes colombianas.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma de este contrato El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso dentro de las causales previstas en los artículos 80 y 90 de la ley 80 de 1993, en armonía con los artículos 85 y 86 de la ley 42 de 1993 y que además se encuentra a paz y salvo con el tesoro nacional por todo concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales colombianos en los términos de la ley, siendo el domicilio para efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de .....

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido a terceros en todo o en parte sin la previa y expresa autorización escrita de La entidad.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS. Sin detrimento de la indemnización por perjuicios, en los eventos de demora o incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del Contratista La entidad podrá imponerle a través de resolución motivada, multas sucesivas hasta por un valor equivalente al .....% diario, sin exceder del ..... 10% del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- INTERESES MORATORIOS. Las partes de común acuerdo pactan una tasa del .... ...% mensual a título de intereses moratorios, si a ello hubiere lugar, los cuales deberá pagar la parte que incumpla a favor de la otra que sí cumpla o se allane a cumplir en la forma y tiempo debidos. En el evento de que El Contratista sea quien incumpla, los intereses que se llegaren a causar le serán liquidados y descontados de los saldos pendientes a su favor. En el caso de que La entidad sea quien incumpla, El Contratista solicitará el pago de los intereses correspondientes mediante cuenta de cobro independiente.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista, podrá La entidad imponerle una penalidad pecuniaria equivalente al .....% del valor del presente contrato. DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes ingresará al patrimonio de La entidad. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de El Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida según la cláusula décima, en el porcentaje exigido para el amparo de cumplimiento. En tal evento El Contratista deberá modificar las garantías correspondientes en los términos y valores requeridos, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La entidad mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes casos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física

permanente de El Contratista, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de El Contratista. 3. Por cesación de pagos o embargos judiciales de El Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO. En los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula, podrá a criterio de La entidad continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 17 de la ley 80 de 1993.
DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS Y NORMAS FISCALES. Forman parte integrante del presente contrato: a) Pliego de condiciones; b) Addendos; c) Oferta del contratista; d) Registro presupuestal e) Garantías del contrato f) Las normas fiscales aplicables a La entidad, las cuales declara conocer y aceptar El Contratista.
DÉCIMA NOVENA.- LIOUIDACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los ..... (.....) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a la ley. En caso de que El Contratista no se presente a la liquidación o las partes no Ileguen a un acuerdo, La entidad lo liquidará unilateralmente. PARÁGRAFO. Para la debida legalización del acta de liquidación final, El Contratista deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, conforme a la cláusula séptima de este contrato. El acta de liquidación final sólo adquiere validez suficiente a partir del momento en que El Contratista suministre las garantías ya enunciadas, so pena de no tramitarse la respectiva cuenta de cobro.
VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD. El Contratista deberá amparar y mantener indemne y libre a La entidad respecto de toda pérdida y pago de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza, que se entable o pueda entablarse contra La entidad, por causa de acciones, omisiones o uso de patentes en que incurran El Contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos.
VIGÉSIMA PRIMERA.- Incorporación de los pliegos. Las especificaciones, requisitos y condiciones contempladas en los pliegos de condiciones, no estipuladas expresamente en este contrato se entienden incorporados íntegramente en él.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento. El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes.
VIGÉSIMA TERCERA.- Ejecución del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requiere: a) Aprobación por parte de La entidad de la garantía única constituida por El Contratista; b) Registro presupuestal correspondiente; e) Pago del impuesto de timbre nacional en el evento en que, conforme a la ley la cuantía o naturaleza del contrato ameriten el pago de dicho impuesto. Para el Ileno de estos requisitos El Contratista contará con ..... (...) días, contados a partir de la fecha del presente contrato.
En asentimiento de lo aquí estipulado, se suscribe por las partes.

Por La entidad
Gerente
El Contratista
Gerente

## j- Modelo de contrato de servicio de vigilancia

En la ciudad de ..... .., a los .... ... del mes ..... del año ....., entre los suscritos ..... .., mayor de edad, vecino de .... ...., con cédula de ciudadanía número .... .., de .... .., como representante legal en su carácter de gerente de ".. " (nombre de la institución o entidad oficial), sociedad anónima, clasificada legalmente como Sociedad de Economía Mixta con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente a! orden nacional, de nacionalidad colombiana, vinculada al sector administrativo del Ministerio de ..... ., de una parte, que en adelante se Ilamará la entidad y ..... mayor de edad, vecino de .... ., con cédula de ciudadanía No. .... ., expedida en ..... ..., en su condición de gerente y representante legal de la firma '..... ... ", con Nit. ..... ., de otra parte, que en adelante se Ilamará El Contratista, se

conviene celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: a) Que este contrato en razón de su cuantía no requiere aprobación de la junta directiva; b) Que La entidad, mediante comité evaluador, analizó las propuestas presentadas para la prestación de los servicios objeto de este contrato; c) Que según resolución No. ... .. de fecha .... . . ., se adjudicó la convocatoria general No. ... ... de fecha .... .
d) Que El Contratista después de tener suficiente información sobre las especificaciones y demás detalles del servicio, declara que está en capacidad de cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio del presente contrato.
PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que garantice la seguridad en toda la zona operativa, oficinas de la gerencia general, en todas las dependencias de la entidad. El Contratista se compromete en desarrollo del presente contrato a prestar los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones que tiene El Contratante en ... . .. de la ciudad de .... ., con personal bajo la exclusiva subordinación y/o dependencia del Contratista, el cual se encuentra debidamente preparado para adelantar las labores propias de esta actividad en horarios de 24 horas al día y temporalidad de siete (7) días a la semana, en tres (3) turnos de ocho (S) horas cada uno así: Primer turno: De las 06:00 a la5 14:00 horas, segundo turno: De las 14:00 a las 22:00 horas y tercer turno: De las 22:00 a las 06:00 horas.
SEGUNDA.- Ciudad y lugar donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia. En ..... (dirección, de la ciudad de ....., o donde El Contratante lo requiera.
TERCERA.- PRECIO. El Contratante, pagará al Contratista como contraprestación al servicio de seguridad, vigilancia y protección, la suma de ..... pesos ($ .... . ....) mlcte., mes vencido, dentro de un término prudencial para el trámite, previa presentación de cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento, expedida por el interventor del contrato, requisito sin el cual no se ordena el trámite de pago. Valor anual del contrato. El contrato tiene un valor anual de ..... .. ($ .... ....) mlcte. PARÁGRAFO. El valor de este contrato se reajustará únicamente cuando el Gobierno Nacional ordene el incremento del salario mínimo y modifique igualmente el monto del subsidio de transporte, reajustándose su valor en el mismo porcentaje decretado por el Gobierno.
CUARTA.- DÍAS Y HORAS DE LA PRESTACIÓN DEL. SERVICIO. Comprenderá del día lunes al día domingo, durante las veinticuatro (24) horas de cada día en turnos de ocho (8) horas cada uno incluyendo los días festivos.
QUINTA.- DURACIÓN. El término de duración del presente contrato de prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección será de ..... (...) meses. Fecha de iniciación: ..... Fecha .....
SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Colocar los vigilantes que haya autorizado el Contratante en los respectivos puestos durante veinticuatro (24) horas al día en tres (3) turnos de ocho (8) horas, que no pueden ser ampliados, salvo por caso fortuito y lo fuerza mayor, provistos con arma y equipo de radio de comunicación. 2) Atender cualquier recomendación o requerimiento que haga El Contratante con relación al personal o a las labores que los vigilantes deben cumplir de conformidad con el objeto del contrato. 3) Informar por escrito los cambios de personal que se hagan con el fin de conocerse quien desempeña cada puesto. 4) Mantener permanentemente informado al Contratante sobre la manera como se prestará el servicio, atendiendo los requerimientos que éste haga sobre cambios en el personal. 5) Tener contacto permanente con el interventor de la entidad, persona encargada de cumplir las tareas que el cargo le imponen según lo contenido del pliego de condiciones de la licitación pública No. ... .. de fecha ..... 6) Nombrar en forma permanente un supervisor que responda por el buen desempeño de los vigilantes y quien tiene la obligación diariamente de tener contacto con el interventor e informarlo de las novedades que en el turno anterior hayan sucedido. 7) Se compromete a dotar a cada uno de los vigilantes y al supervisor de un radioteléfono ..... 8) Autoriza al Contratante a utilizar la frecuencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones en los

radios de propiedad de la sociedad. 9) Proveer los reemplazos por falta al servicio de sus vigilantes, ya que por razones obvias no puede existir discontinuidad en la prestación del servicio. 10) Dotar a cada uno de los vigilantes de los elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio. 11 ) Responderle al Contratante por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia en la prestación del servicio; lo anterior, sin necesidad de requerimiento judicial y sin perjuicio del cobro de multas y la correspondiente indemnización. 12) Adicionar copia de la póliza de responsabilidad civil, extracontractual, expedida por la Compañía de Seguros...., y de la póliza de vida colectiva expedida por ....

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Informar al Contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. 2) Indicar de manera concreta los sitios y lugares de trabajo donde el personal del Contratista debe prestar el servicio. 3) Pagar oportunamente el costo del servicio. 4) Nombrar la persona que desempeñe el cargo de interventor en la ejecución del contrato.

OCTAVA.- GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor del Contratante, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: a) De cumplimiento del contrato: Por el .... ... por ciento (.....%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y .... ... (...) meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al .... .v por ciento (...%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y .... ... (.....) años más. c) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al ..... por ciento (....%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y ..... (...) meses más.

NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento parcial o total a cualquiera de las obligaciones del Contratista y lo Contratante acarrearán un pago en favor del otro por la suma de ..... pesos ($.....) m/cte., cada vez que se presente el incumplimiento.

DÉCIMA.- SERVICIO ADICIONAL. Cuando El Contratante requiera la prestación de un servicio adicional, se coordinará previamente entre las partes y se prestará con los recargos a que haya lugar de acuerdo a las tarifas que rigen para el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN. Este contrato termina por vencimiento del término estipulado, o por el incumplimiento dc una o más de las obligaciones por parte del Contratista, o por parte de la entidad Contratante. DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El Contratista se obliga al pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen por el contrato. Así mismo, se obliga El Contratista a publicar este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y a pagar el impuesto de timbre, dentro de los ..... (...) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES. El Contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las disposiciones que el Gobierno Nacional expida para reglamentar las empresas que presten esta clase de servicios.

DÉCIMA QUINTA.- RENUNCIA REQUERIMIENTOS. El Contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efecto del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones escritas del Contratante y del Contratista, se tendrán en cuenta para todos los efectos del presente contrato, ya sea para adicionarlo, modificarlo o interpretarlo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. De conformidad con los artículos 49 y 59 de la Ley 80 de 1993, las partes contratantes gozan de los derechos y deberes consagrados en los artículos de la precitada ley.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERVENTORÍA. El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato, será ejercido por la persona que nombre la entidad, para el efecto.

DÉCIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las erogaciones correspondientes al pago por los servicios de vigilancia, se harán con cargo al rubro correspondiente y convenido en el presupuesto para las correspondientes vigencias para los cuales El Contratante expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal.
VIGÉSIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO. Forman parte del presente contrato, todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto.
VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, todo de conformidad con la ley 80 de i993 y demás decretos reglamentarios.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTO. Forman parte integral del presente contrato, los pliegos de condiciones de la licitación pública No. .... de fecha .... ., la propuesta presentada por El Contratista y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual a la ciudad de .....
Se suscribe por las partes intervinientes
La entidad
.....
Gerente
EL CONTRATISTA
.....
Gerente

## k- Modelo de contrato de prestación de servicio de aseo

En la ciudad de ..... , a los .... ... del mes ..... del año ....., entre los suscritos ..... ..., mayor de edad, vecino de ....., con cédula de ciudadanía número .... .., de .... .., como representante legal en su carácter de gerente de ".. " (nombre de la institución o entidad oficial), sociedad anónima, clasificada legalmente como Sociedad de Economía Mixta con carácter de sociedad descentralizada indirecta, perteneciente al orden nacional, de nacionalidad colombiana, vinculada al sector administrativo del Ministerio de ..... ., de una parte que en adelante se llamará La entidad y ..... mayor de edad vecino de ..... ., con cédula de ciudadanía No. .. , expedida en ..... ., en su condición de gerente y representante legal de la firma "..... ", con Nit. ..... ., de otra parte, que en adelante se llamará El Contratista, se conviene celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que este contrato en razón de su cuantía no requiere aprobación de la junta directiva; b) Que La entidad, mediante comité evaluador, analizó las propuestas presentadas para la prestación de los servicios objeto de este contrato; c) Que según resolución No. ... .. de fecha .... , se adjudicó la convocatoria general No. ..... ... de fecha .... ..... .... d) Que El Contratista después de tener suficiente información sobre las especificaciones y demás detalles del servicio, declara que está en capacidad de cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio del presente contrato.
PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de aseo y limpieza que incluye: Oficinas, pasillos, parqueaderos, zonas verdes y baños, del edificio ubicado en ..... de la ciudad de .. EL CONTRATISTA se compromete en desarrollo del presente contrato a prestar los servicios de aseo y
limpieza en las instalaciones indicadas con personal bajo la exclusiva subordinación o dependencia del Contratista, el cual se encuentra debidamente preparado para adelantar las labores propias de esta actividad. El servicio se prestará en las zonas señaladas y la actividad se realizará en el horario de 6v00 a. m. a 2:00 p. m. y de 2:00

p. m., a 10:00 p. m. y la temporalidad de siete (7) días a la semana con el siguiente personal: ..... (...) supervisores permanentes ... para cada turno de ocho (8) horas y ..... (....) operarios permanentes distribuidos así: ... ... (...) operarios en horario de 6:00 a. m. a 2:00 p. m. de lunes a domingo; ..... (....) operarias en horario de 2.00 p. m. a 10:00 p. m. de lunes a domingo, para un total de ..... (....) personas.
SEGUNDA.- CIUDAD Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. En ..... (dirección) de la ciudad de ..... TERCERA.- VALOR MENSUAL DEL CONTRATO. El Contratante pagará al Contratista como contraprestación del servicio de aseo y limpieza, la suma de ..... pesos ($..... ....) mlcte. mensuales los que se pagarán dentro de los .... .. (....) primeros días de cada mes y previa presentación de cuenta de cobro. El valor de este contrato se reajustará cuando el Gobierno Nacional ordene el incremento del salario mínimo y modifique igualmente el monto del subsidio de transporte, reajustándose su valor en el mismo porcentaje decretado por el Gobierno. Valor total del contrato: ..... pesos ($..'.....) mlcte.
CUARTA.- DÍAS Y HORAS DE ASEO Y LIMPIEZA. El servicio se prestará del día lunes al día domingo, incluyendo festivos en el horario fijado en la cláusula primera de este contrato.
OUINTA.- DURACIÓN. El término de duración del presente contrato de prestación de servicios de aseo y limpieza será de ..... Fecha de iniciación: Rige a partir de ..... Fecha de terminación: .....
SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1 ) Prestar el servicio de aseo y limpieza según lo estipulado en el objeto de este contrato. 2) Dotar a todos y cada uno de sus empleados, con los elementos que son indispensables para prestar esta clase de servicio y de los que disponen empresas dedicadas a esta actividad. 3) Realizar brigadas de aseo, para lo cual las partes se pondrán de acuerdo con la debida anticipación. 4) Atender cualquier recomendación que haga la empresa Contratante relacionada con el personal o con las labores que conlleva el objeto del contrato. 5) Informar por escrito los cambios de personal que se hagan con el fin de conocerse quién desempeña cada puesto. 6) Mantener permanentemente informado al Contratante sobre la manera como se prestará el servicio atendiendo los requerimientos que éste haga sobre cambios en el personal. 7) Mantener al personal uniformado, quienes deberán portar carne de identificación laminado. 8) Asumir los salarios, horas extras, reajustes nocturnos, indemnizaciones, seguro social, subsidio 'de transporte, subsidio familiar, vacaciones, prima de servicios y cesantías.
SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Informar al Contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. 2) Indicar de manera concreta los frentes de trabajo donde el personal del Contratista debe prestar el servicio. 3) Pagar oportunamente el costo del servicio.
OCTAVA.- GARANTÍAS. El Contratista constituirá a favor del Contratante las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: a) De cumplimiento del contrato: por .... (...%) por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y .... (...) meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al .... .. por ciento (..... ...%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y .... (....) años más. c) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al ... ..... por ciento (.....%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y (.....) meses más.
NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento parcial o total a cualesquiera de las obligaciones del Contratista acarrearán un pago en favor de la Contratante por la suma de .... ... pesos ($ .....) mlcte. cada vez que se presente el incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial. Si el incumplimiento se presenta por parte del Contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento.
DÉCIMA.- SERVICIO. El personal asignado para la prestación del servicio de aseo y limpieza, se regirá por las normas y reglamentos internos establecidos por la empresa que las contrató, en consecuencia, asume con autonomía directiva y técnica la

adecuada prestación del servicio y sus empleados estarán bajo su directa subordinación. Sin embargo, cuando se presenten hechos o conductas del personal que afecten el servicio, se procederá al cambio inmediato del personal.
DÉCIMA PRIMERA.- SERVICIO ADICIONAL. Cuando el Contratante requiera servicio adicional de aseo y limpieza, el Contratista lo prestará con los recargos a que haya lugar de acuerdo en las tarifas que rigen para el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante.
DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN. Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula quinta, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista.
DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El Contratista se obliga al pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen por el contrato. Así mismo se obliga El Contratista a publicar este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA OUINTA.- CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES. El Contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las disposiciones que el Gobierno Nacional expida para reglamentar las empresas que prestan esta clase de servicios.
DÉCIMA SEXTA.- RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS. El Contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones escritas del Contratante y El Contratista se tendrán en cuenta para todos los efectos del presente contrato, ya sea para adicionarlo, modificarlo o interpretarlo. DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. De conformidad con los artículos 49 y 59 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes gozan de los derechos y deberes consagrados en los artículos de la precitada ley.
DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Para el presente contrato y en los casos de interpretación, modificación, terminación y caducidad, se atiende a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.
VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERVENTORÍA. El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por El Contratante a través del jefe de seguridad.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las erogaciones correspondientes al pago por los servicios de aseo y limpieza se harán con cargo al rubro correspondiente y contenido en el presupuesto para el presente año. para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal.
VIGÉSIMA TERCERA.- DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO. Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto.
VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes todo de conformidad con la ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA OUINTA.- DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato los pliegos de condiciones de la licitación pública No. ... ... de fecha ....., la propuesta presentada por El Contratista y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE LOS TRABAJADORES. El Contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de

trabajo necesarios para la prestación del servicio. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA. La pena pecuniaria se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial y equivaldrá al ..... . por ciento (.....%) del valor del contrato. No obstante la pena pecuniaria, el Contratante demanda la indemnización de perjuicios.
VIGÉSIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN UNILATERAL. El Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin perjuicio de las penas establecidas en la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Si la causa por la cual se da por terminado unilateralmente el contrato, es imputable al Contratista podrá hacerse efectiva la garantía del cumplimiento y la pena pecuniaria, sin requerimiento judicial.
VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y lo al interventor de todo reclamo demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. TRIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN 0 PRÓRROGA. Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito, previa comunicación entre las partes.
TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS. El Contratista se obliga al pago de impuesto de timbre y los demás que se generen con ocasión de la ejecución de este contrato.
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual a la ciudad .....
Se suscribe por las partes intervinientes.
El Contratante
.....
Gerente general
EL CONTRATISTA
.....
Gerente

## L- Modelo de contrato de fiducia (encargo fiduciario para administración de recursos)(55)

En la ciudad de .... .., a los .... ... del mes .... ... del año ....., entre los suscritos ..... ..., mayor de edad, vecino de .... ....., con cédula de ciudadanía número ....., de ....., como representante de (entidad estatal), de una parte, que en adelante se llamará el fideicomitente y ..... mayor de edad vecino de .... ...., con cédula de ciudadanía No. ... .. expedida en .... ... .., en su condición de representante legal de "..... ...." de otra parte, que en adelante se llamará el fiduciario, se conviene celebrar el presente contrato de fiducia(56)(encargo fiduciario) que se regirá por las siguientes cláusulas, previo agotamiento del proceso de licitación pública, contrato adjudicado a través de resolución No. ..... de fecha .,....., proferida por la entidad contratante.
PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante resolución No. ... .. de fecha ..... ., expedida por ..... (el funcionario competente, o su delegado), se convoco a licitación pública Nro. ... , con el fin de escoger la persona del contratista que administrará los recursos (o fondos) vinculados a la actividad contractual.
Una vez cumplido el procedimiento licitatorio en su rigor, mediante resolución No. ... ... ... de ..... (fecha), proferida por ..... ..... (funcionario competente, o su delegado), se adjudicó el contrato al proponente seleccionado en primer lugar.
El presente contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y las procedentes de la legislación comercial, en cuanto le sean compatibles.
SEGUNDA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la administración (o manejo) por parte de la Fiduciaria de los recursos (o fondos) destinados por (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente) a efectuar los pagos o giros necesarios que se deriven de los contratos (discriminarlos o determinarlos) que celebre directamente (ésta o éste), o por conducto de aquélla (por cuenta y nombre de la

entidad estatal), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y este contrato.
TERCERA. RECURSOS PARA ADMINISTRAR. Recursos (fondos) que serán administrados por la Fiduciaria son: ... ..... (describirlos y citar las disposiciones legales y presupuéstales que los prevén). PARÁGRAFO 1°.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.- Dentro de los .... .. .. (...) días hábiles siguientes a la
aprobación de la garantía única, (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente) entregará directamente a la Fiduciaria los recursos a que se refiere esta cláusula. Dicha entrega podrá hacerse en moneda legal (pesos colombianos) o por medio del endoso de los títulos en que se encuentren invertidos, de lo cual se dejará constancia escrita y suscrita por las partes.
PARÁGRAFO 2°. SEPARACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Fiduciaria deberá mantener los recursos de que trata esta cláusula separados tanto de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios. PARÁGRAFO 3°. PROHIBICIÓN.- La Fiduciaria manejará los recursos en beneficio de .... ..... (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente) y de los contratantes; por virtud de ello, se abstendrá de efectuar triangulaciones, retribuciones, compensaciones, planes de premios, u otros aspectos similares, contrarios a la naturaleza y esencia del presente contrato.
PARÁGRAFO 4°. INTRANSFERENCIA DEL DOMINIO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32 (numeral 5°) del estatuto general de contratación, por virtud del presente contrato no se transfiere a la Fiduciaria el dominio de los recursos a que se refieren las cláusulas anteriores, ni se constituye un patrimonio autónomo.
CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor estimado del presente contrato es la suma de ..... . (.....), el cual resulta de multiplicar el valor de cada comisión acordado en .... ..... (....), por cada pago oportunamente efectuado, que contabilizan en número de pagos estimados .....)
PARÁGRAFO. AJUSTES.- No obstante, el valor final del contrato resultará de las sumas efectivamente pagadas a la fiduciaria, de acuerdo con el número de comisiones y los ajustes anuales correspondientes, de conformidad con el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
QUINTA. REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA Y FORMA DE PAGO.- La Fiduciaria recibirá por razón del cumplimiento del objeto contratado, por cada una de las comisiones la suma de ..... (.....), por cada pago efectivamente realizado, la cual se pagará de la siguiente forma: 1) La comisión por pagos se cancelará mensualmente, dentro del mes calendario siguiente a la fecha de presentación de la respectiva relación de pagos efectuados (en el mes inmediatamente anterior), previa autorización de deducir de los recursos entregados (en su poder) la comisión por parte del Fideicomitente; y 2) La comisión por rentabilidad prevista, se cancelará respecto de los rendimientos financieros del respectivo periodo, dentro del mes siguiente en que se presente la certificación sobre rentabilidad obtenida, previa autorización de pago, mediante deducción de la comisión.
SEXTA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene un término de duración de . () años, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- Las erogaciones económicas que se deriven de este contrato y a que se obliga el Fideicomitente, se cubrirán con cargo al presupuesto general de .... (la Nación, el departamento, el municipio) para las vigencias de los años de ..,. ..... (según el término de duración), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. .. de ... (fecha), partida asignada en el presupuesto de la actual vigencia fiscal (año en que se celebra el contrato), imputable al rubro: Código ..... Programa, Capítulo ....., Artículo ..... .. y los recursos que se apropien en el presupuesto para vigencias futuras (años .... ), autorizados
por ..... (el organismo correspondiente de acuerdo con la categoría de la entidad estatal), según oficios Nros. ..... ... y ..... y de fecha .... .., y de

conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. .., ... y fecha .... .., para vigencias futuras.
PARÁGRAFO. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos a que se obliga el Fideicomitente quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales correspondientes y al programa anual mensualizado de caja.
OCTAVA. DEBERES DE LA FIDUCIARIA.- En desarrollo del objeto de este contrato, además de los establecidos en los parágrafos 2°, 3° y 4° de la cláusula tercera y parágrafo de la cláusula anterior, la Fiduciaria se obliga a: 1 ) Administrar los recursos recibidos, conforme está especificado en los pliegos de condiciones y estipulado en el presente vinculo contractual, y destinarlos en forma exclusiva al objeto final(57). 2) Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades de ejecución que se deriven del contrato. 3) Suministrar la información y rendir las cuentas que le requieran (la Nación, el departamento, el municipio, o el Fideicomitente) y la Superintendencia Bancaria. 4) Invertir temporalmente los recursos, procurando optimizar su rentabilidad financiera, mientras se cita en la Ley 80 de 1993, para cuyos efectos designa a .... ... (cargo del funcionario de la dependencia apropiada), quien en desarrollo de su función ejercerá el seguimiento y supervisión (periódicas) a fin de conseguir la oportuna y correcta ejecución del contrato, y coordinará con la Fiduciaria lo necesario, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Fideicomitente o su delegado (etc.).
DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA.- La Fiduciaria se compromete a constituir a su costa y a favor de .. (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente) la garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a su cargo dentro de los . ..... .. (días hábiles) siguientes al recibo del contrato debidamente perfeccionado en los términos del numeral 1~9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO 1°. VALOR FISCAL.- Para efectos de la constitución y otorgamiento de la garantía se tendrá como valor fiscal el estipulado en la cláusula tercera como precio estimado del contrato.
PARÁGRAFO 2°. APROBACIÓN.- La citada póliza requiere para su validez de la aprobación por el ordenador del gasto o de su delegado.
DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. La Fiduciaria no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar, sin el consentimiento previo expreso y escrito por parte de ..... .. ..... (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente). (PARÁGRAFO. Si la fiduciaria está integrada en un consorcio no podrá haber cesión entre quienes lo componen).
DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de la Fiduciaria será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) Si incurre en mora por incumplimiento parcial de sus obligaciones, pagará a .... ..... (la Nación, el departamento, el municipio, o Fideicomitente), en calidad de multas, una suma igual al.. .. por ciento (..%) del valor estimado del contrato por cada semana de retardo, sin que supere el ..... por ciento (.....%) del citado valor; y por las siguientes eventualidades: a) cuando no inicie la ejecución de los pagos en los términos señalados; y b) si suspende o no realiza los pagos en los lapsos pactados (o de acuerdo con el cronograma establecido), por circunstancias distintas de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero. 2~ Si el incumplimiento es total, pagará, a título de cláusula penal pecuniaria, el equivalente al ..... por ciento (.... /°) del valor total del contrato; la cual se hará efectiva mediante los siguientes mecanismos: ..... (reseñar los pertinentes).
PARÁGRAFO 1°. Cuando por error imputable a la Fiduciaria se efectúen pagos de los recursos a personas diferentes de los reales contratistas, o, en general, cuando se hagan egresos que no debían realizarse, se pagará la tasa máxima de interés moratorio que rija, la cual se aplicará respecto del monto pagado irregularmente desde la fecha en que se efectué y aquella en que reciba la devolución de los recursos, o la suma que se debía recuperar.
PARÁGRAFO 2°. Para efectos de esta cláusula, se entiende por semana el transcurso de siete días calendario. PARÁGRAFO 3°. DEDUCCIONES POR MULTAS.- De la

remuneración correspondiente a la Fiduciaria, ésta deberá descontar el valor de las multas impuestas, una vez en 6rme el respectivo acto administrativo (motivado).
PARÁGRAFO 4°. De la imposición de las multas se informará a la Cámara de Comercio (correspondiente). DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- ..... (indicar las pertinentes, de acuerdo al caso concreto
DÉCIMA OUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Las partes contratantes, mediante acta que se levantará al respecto, podrán declarar la terminación de este contrato por las siguientes causas sobrevivientes: a) haberse cumplido el término de duración pactado; b) mutuo acuerdo; c) fuerza mayor o caso fortuito, previamente comprobados, que imposibiliten continuar con su ejecución; d) (Si la Fiduciaria es un consorcio): cuando las eventualidades de disolución, declaración de quiebra concurso de acreedores o embargos judiciales se presenten solamente en relación con uno o alguno de los miembros de un consorcio; (e) ..... (etc.).
PARÁGRAFO.- AI presentarse una causal de terminación del contrato, la Fiduciaria rendirá un informe final de consolidación de su gestión.
DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Procederá la suspensión temporal del contrato por la ocurrencia de hechos imprevisibles e irresistibles constitutivos fuerza mayor o caso fortuito, aplicables a las partes. En estas eventualidades se señalarán, de común acuerdo y mediante acta, los nuevos plazos obligaciones (si hubiere lugar a ello).
DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES.- Las partes solucionarán las diferencias que eventualmente surjan durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: 1) Se recurrirá primero al arreglo directo; etapa que podrá ser superior a ..... (.....) días hábiles. 2) Si no hubiere negociación directa, podrá recurrirse a la conciliación o a la amigable composición, si una de las partes o conjuntamente formulan solicitud en tal sentido.
DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Si fracasaren 1 fórmulas de solución pactadas en la cláusula anterior, las controversias someterán a arbitramento, el cual se sujetará a las disposiciones legal pertinentes (y a las regulaciones que consignen las partes sobre lugar donde sesionará, integración, forma de decidir, etc.).
DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN CONCERTADA.- Ante la ocurrencia de una cualquiera de 1 causales de terminación del contrato establecidas en la cláusula decir cuarta, se procederá a su liquidación (en el estado en que se encuentre), cual se realizará dentro del término de ..... (....) meses, contados partir de la fecha de dicha terminación.
PARÁGRAFO 1°. La liquidación regirá y consignará conforme lo prevé el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2°. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.- Si la Fiduciaria no se presenta la liquidación concertada o las partes no concretaren acuerdo alguno respecto (la Nación, el departamento, el municipio, Fideicomitente) la realizará directa y unilateralmente mediante acto administrativo motivado.
VIGÉSIMA. DECLARACIÓN DE LA FIDUCIARIA.- El representante legal (o presidente) de la Fiduciaria (o del consorcio) declara bajo juramento que la sociedad (o los integrantes del consorcio) no se halla(n) incursa(os) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que las regulan. El juramento se entiende prestado con la suscripción (o firma) del presente contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato: a) los pliegos de condiciones de la correspondiente licitación; b) la propuesta presentada por la Fiduciaria seleccionada; c) la resolución de adjudicación; d) la garantía única de cumplimiento e) el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. ..... (y fecha), para vigencias futuras; f) las actas y addendos que durante la ejecución del contrato se firmen.
VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes y realizado el registro presupuestal.
VIGÉSIMA TERCERA. REOUISITO DE EJECUCIÓN.- Para proceder a la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.- El presente contrato se publicará en ..... por parte y por cuenta del fiduciario.
Se suscribe por las partes contratantes.
FIDEICOMITENTE FIDUCIARIO)
..... .....

_____

(55) El presente modelo, con las modificaciones pertinentes, está basado en la forma traída por Jorge Enrique Solano Sierra en su obra Procedimiento Contractual Estatal Aplicado, Primera edición, publicado por Ediciones Doctrina y Ley.

(56) El artículo 1226 del Código de Comercio define la fiducia mercan6l en los siguientes términos: .
"La fiducia mercantil es. un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamada beneficiario o fideicomisario.
"Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y fideicomisario.
'Sólo los establecimientos de crédito y las sociedades fiduciarias, especialmente autorizados por la Superintendencia Bancaria, podrán tener la calidad de fiduciarios".
Sin entrar a estudiar detenidamente todos los aspectos característicos de la fiducia mercantil, puede decirse que de la norma transcrita se colige que de este negocio jurídico se derivan dos partes necesarias. fiduciante y fiduciario, y una eventual: el beneficiario o fideicomisario. De igual forma, puede señalarse que los elementos característicos de este tipo de contratos son los siguientes:
El primero puede definirse como un elemento real, según el cual en la fiducia mercantil se presenta una verdadera transferencia de dominio sobre los bienes fideicomitidos. Al respecto, conviene agregar que, para algunos, el negocio fiduciario en el que no se efectúa necesariamente la transferencia del dominio sino la mera entrega de bienes, ni se constituye un patrimonio autónomo, corresponde a un encargo fiduciario; mientras que en aquellos casos en que se transfiera la propiedad y se constituya un patrimonio autónomo, se estaría ante una verdadera fiducia mercantil.
Retomando la característica esencial del primer elemento, cual es la transferencia del dominio, se Gene que de acuerdo con los artículos 1227, 1234, 1236 y t 238 del Código de Comercio, los bienes afectados por el fideicomiso no pueden ser perseguidos por los acreedores del fiduciario, razón por la cual deben figurar contablemente en forma separada y, además, el beneficiario deja de ser "dueño" de sus bienes, aunque se lo es de los beneficios que ellos reporten.
Debe igualmente señalarse que, según las voces del articulo 1233 de la normatividad citada, "los bienes fideicomitidos deberían mantenerse separados del resto del activo fiduciario y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, y forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo". Si bien no se trata de analizar el concepto de "patrimonio autónomo", debe decirse que ella responde a la necesidad de que los bienes afectados mediante el negocio fiduciario, se encuentren a salvo respecto de los demás negocios o gestionen que adelante el fiduciario como fruto del giro ordinario de sus asuntos.
De lo anterior, se debe concluir que tanto la transferencia de dominio como la constituci0n de un patrimonio autónomo, son dos de los elementos sin los cuales no podría existir el contrato de fiducia mercantil.
Un segundo elemento de este tipo de negocios jurídicos es el que puede calificarse como personal, en el cual los finas establecidos por el fiduciante para la administración de los bienes por parte del fiduciario, se enmarca dentro de la figura del "trust" o de la confianza que el primero deposita en el segundo as decir, en sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, habida cuenta de sus capacidades, su experiencia o su good wil, con una destinación o una finalidad determinada, de cuyos frutos se beneficiará el mismo constituyente o un tercero.
El tercer elemento hace referencia a los aspectos formales de este tipo de contratos. Se trata de cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por la ley tanto en lo que se refiere a la formación del contrato como a su ejecución y extinción. En cuando a lo primero, el artículo 1228 del Código de Comercio, establece que la fiducia deberá constar en "escritura pública registrada según la naturaleza de los bienes". Sin embargo, los Decretos 663 y 847 de 1993, principalmente, han modificado en parte la citada disposición y han permitido la constitución de fiducias sobre bienes muebles por el simple consentimiento de las partes, mientras que aquellas que versen sobre bienes objeto de registro o sobre bienes inmuebles deberán cumplir con las obligaciones correspondientes a rada uno de estos eventos. Respecto de otras formalidades. no podrán celebrarse los negocios fiduciarios prohibidos (Art. t230) y deberán acatarse las causales de extinción de este tipo de contratos (Art. 1234).
Finalmente, se tiene un elemento formal-temporal, cual es que el contrato de fiducia mercantil jamás podrá cont2r con una duraci0n superior a veinte (20) años (Art. 1230).
Ahora bien, la Ley 80 de 1993 introdujo en el numeral 50. del articulo 32, una regulación específica de una serie de negocios jurídicos denominados "encargos fiduciarios y fiducia pública". Sin entrar a definirlos, señala que dichos contratos de fiducia pública sólo podrán ser celebrados previa autorización de ley, de la ordenanza o del acuerdo, según el caso. De igual form2, determinó que los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán únicamente por objeto la administración y manejo de recursos vinculados a contratos que tales entidades celebren. Asimismo, esa normatividad prohibió pactar la remuneración con cargo a rendimientos del fideicomiso, así como la posibilidad de dele9ar en la sociedades fiduciarias los contratos que las entidades estatales celebren. No sobra reiterar que la Ley 80 estableció también que la escogencia de la sociedad

fiduciada debería hacerse por licitación o concurso y que ese contrato de fiducia "nunca implicará transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, ni constituirá patrimonio autónomo de la respectiva entidad oficial".
Las anteriores condiciones del referido contrato, y teniendo de presente la enunciación de los contratos estatales a que se refiere el artículo 32 de la citada ley donde se incluyen los previstos en el derecho privado y los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad-, obligan a concluir que et Estatuto General de Contratación Administrativa creó un nuevo tipo de contrato, sin definirlo, denominado "fiducia pública , el cual no se relaciona con el contrato de fiducia mercantil contenido en el Código de Comercio y en las disposiciones propias del sistema financiero. Se trata, pues, de un contrato autónomo e independiente, más parecido a un encargo fiduciado que a una fiducia (por el no traspaso de la propiedad, ni la constitución de un patrimonio autónomo), al que le serán aplicables las normas del Código de Comercio sobre fiducia mercantil, "en cuanto sean compatibles con lo dispuesto en esta ley". Así, por ejemplo, al establecer la Ley 80 que el contrato de fiducia pública no comporta la transferencia de dominio ni la constitución de un patrimonio autónomo, entonces no le serán aplicables las normas correspondientes contenidas en el Código de Comercio, su que ello signifique que se altera la naturaleza del contrato de fiducia mercantil. En otras palabras, en la actualidad, las entidades estatales podrán celebrar el contrato de fiducia pública en los términos del numeral 50. del artículo 32, o el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y en las normas genérales de contratación administrativa previstas en la citada Ley 80 de 1993.
(57) Vale decir, en lo pertinente del objeto (cláusula primera): cubrir oportunamente las obligaciones dinerarias (para la operación del fideicomiso), con cargo a los recursos destinados (por la entidad oficial) al pago de los contratos que celebre directamente el fideicomitente o por conducto de la fiduciaria.
(58) Las pertinentes disposiciones contractuales, presupuéstales, de control, tributarias, etc. En este último sentido, se estipulará, (y. gr.), el descuento de los impuestos (y retenciones) procedentes sobre los pagos por realizar, como los tendrá que efectuar la entidad estatal en su condición de contratante.

# NOVENA PARTE
# DERECHO POLICIVO

## 1- Modelo de poder para lanzamiento por ocupación de hecho(1)

Señor Alcalde de ..... (o alcalde Menor de..... ) E. S. M.
..... ., mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted me permito manifestarle que por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora .....

abogada en ejercicio titular de la tarjeta profesional número..... y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número..... ... expedida en .... .., para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término un proceso de lanzamiento por ocupación de hecho contra el señor ..... ..... y demás personas indeterminadas que se encuentren en el inmueble al cual se contrae la acción y de quienes ignoro su estado civil y vecindad.
El presente poder lo otorgo en mi condición de propietario del inmueble localizado en ..... de esta ciudad, a fin de obtener la restitución del mismo.
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, interponer recursos, intervenir en la diligencia de lanzamiento y realizar todas las gestiones necesarias para la plena defensa de mis intereses.
Ruego, Señor Alcalde, reconocerle personería a mi apoderado.
Del señor Alcalde,
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ..
Acepto,
.....
C.C. No. ....de .....
T.P. No. ....

_____
(1) El artículo 15 de la Ley 57 de 1905 atribuía la competencia al jefe de Policía del lugar donde se encontraba situado el inmueble al señalar que cuando éste hubiere sido ocupado sin que mediara contrato de arrendamiento o sin consentimiento del arrendador, el jefe de policía ante quien se presentara la queja debla trasladarse al lugar del inmueble dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de la presentación del escrito de queja, y si los ocupantes no exhibían el contrato de arrendamiento o se ocultaban, procedía a verificar el lanzamiento sin dar lugar a recurso alguno ni a diligencia que pudiera demorar la desocupación del inmueble. Esta, repetimos, constituye la primera modalidad de atribución de competencia en procesos de lanzamiento por ocupación de hecho.
El artículo 1o. del Decreto 992 de 1930, reglamentario del artículo anterior, ubica en el alcalde municipal la protección ya consagrada, al preceptuar que toda persona a quien se le haya privado de hecho en la tenencia material de un inmueble, sin que haya mediado su consentimiento expreso o tácito u orden de la autoridad competente, puede pedir, por si sola o por medio de apoderado, debidamente cons6tuido, al mencionado funcionario dicha protección. La norma dejó por fuera lo relativo a ocupantes de baldíos.
Entonces, el alcalde del municipio en que se encuentre ubicado el inmueble invadido, es el competente para conocer de las demandas de lanzamiento por ocupación de hecho, como ya se dijo. Empero si el inmueble pertenece a dos o más municipios, y la acción se dirige para recuperar una porción del inmuebles situado en uno solo, conoce el alcalde de este municipio, y si la acción se refiere a todo el inmueble, conocen los alcaldes del lugar de ubicación, a prevención.
Por su parte, el decreto 2303 del 7 de octubre de 1989, a través del cual se creo y organizó la jurisdicción agraria, introdujo el lanzamiento por ocupación de hecho en predios rurales y determinó la competencia sobre los mismos, terminando con una vieja discusión existente en la materia. Es competente para conocer de este proceso el juez agrario, al tener de lo preceptuado en el numeral sexto del articulo 20. del decreto 2303 de 1989, conforme al cual la jurisdicción agraria conoce en especial de los lanzamientos por ocupación de hecho, siempre y cuando estén relacionados con actividades o bienes agrarios.

## 2- Modelo de demanda (querella) de lanzamiento por ocupación de hecho en inmueble urbano(2) iniciada por el propietario

Señor
Alcalde Municipal .....
E. S. D.
..., mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor .... ., igualmente mayor y de esta vecindad, conforme al poder adjunto, respetuosamente presento ante su Despacho querella contra el señor .... .. ., también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, para que, previos los trámites correspondientes, decrete su Despacho lanzamiento por Ocupación de Hecho respecto del inmueble localizado en ..... de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma:. ..... (indicar linderos).

PRETENSIONES

A su Despacho con todo respeto solicito:

PRIMERO: Que una vez se encuentre en firme el decreto de lanzamiento por ocupación de hecho contra el señor ..... . ., del inmueble anteriormente descrito, proceda su Despacho a la diligencia de lanzamiento, señalando fecha y hora para tal efecto.

SEGUNDO: Que se condene al demandado en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: Mi representado, el señor ..... es propietario del inmueble ubicado en .... ... de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, el cual se encuentra alinderado como a continuación se indica ..... ( señalar los linderos).

SEGUNDO: El referido inmueble fue adquirido por mi mandante por compra efectuada a la señora .... .., tal como consta en la escritura pública No. ..... de fecha .... .. de la Notaria ..... de este Círculo, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con fecha .....

TERCERO: En su condición de propietario mi poderdante ha poseído el inmueble en cuestión, desde la fecha en que fue adquirido, de manera pública y pacifica, tal como se prueba con las declaraciones anticipadas, de los señores ..... y .... .., las que me permito anexar a la presente querella.

CUARTO: Con fecha .... ... el señor .... ., aprovechando la ausencia temporal de mi defendido, penetró al inmueble objeto de la querella, sin que mediara autorización alguna ni orden de autoridad, ocupándolo y negándose a restituirlo a su propietario, hecho que fortifico mediante los testimonios de las personas anteriormente citadas.

DERECHO

Invoco como fundamento jurídico de esta petición lo preceptuado en los artículos 15 de la ley 57 de 1905; 10, 60, 12 y 15 del decreto reglamentario 992 de 1930; 55 del decreto 59 de 1938 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

1- Copia auténtica de la escritura pública No. .... de la Notaría ..... de esta ciudad.

2- Copia del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. .....

3- Las declaraciones anticipadas rendidas por los señores ..... , ..... y .....

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguirse es el señalado en los artículos 15 de la ley 57 de 1905 y el 60. del decreto reglamentario 992 de 1930.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor y copia de esta querella para archivo del Despacho.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad

El demandado en el inmueble invadido.

La suscrita en la Secretaría del Despacho en .....

Del señor Alcalde,

Atentamente,

.....

C.C. No. ..... de

T.P. No. .....

_____

(2) El memorial dirigido al alcalde municipal del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble debe presentarse personalmente por el peticionario ante el alcalde o su secretario, a manera de querella, que deberá contener: 1- El nombre del funcionario a quien se dirige (alcalde municipal o alcalde menor). 2- El nombre del querellante, expresando si lo hace por si o a nombre de otro. 3- Es estado civil y vecindad del querellante 4- La persona o personas contra quienes se dirige la acción, su estado civil y vecindad si son conocidos. 5- El inmueble que ha sido ocupado de hecho. su ubicación y linderos y las demás señales que sirvan para identificado claramente. 6- La fecha desde la cual fue privado de la tenencia material o la fecha en que tuvo conocimiento de ese hecho. 7- Los títulos en que se apoya para iniciar la acción y los hechos en que se funda la queja.

Al memorial petitorio el querellante debe acompañar el título que acredita su derecho sobre el bien y la prueba sumaria de la fecha en que fue privado de la tenencia o la fecha en que tuvo conocimiento de la ocupación y los demás hechos en que se basa su acción.
Si el memorial no es presentado con el lleno de los requisitos anteriormente indicados, se devolverá inmediatamente para que el interesado lo adicione o corrija.
Si las pruebas presentadas por el querellante no demuestran en forma legal los hechos en que se funda la petición. el funcionario se abstiene de ordenar el lanzamiento.

## 3- Modelo de demanda (querella) de Lanzamiento por ocupación de hecho de inmueble urbano iniciada por un poseedor o mero tenedor(3)

Señor
Alcalde Municipal de .....
E. S. M.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... ., de iguales condiciones, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito promover ante su Despacho querella contra la señora .... ....., también mayor y de esta vecindad, para que previo el trámite del proceso correspondiente decrete usted lanzamiento por ocupación de hecho sobre el inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante ha tenido la posesión quieta, pacífica e interrumpida desde ..... respecto del inmueble localizado en .... ... de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: ..... (determinarlos). ( 0 si se trata de mero tenedor: Mi poderdante fue designado secuestre dentro del proceso ejecutivo de ..... ... contra .....tramitado en el juzgado ..... de esta ciudad y desde esa fecha recibió real y materialmente el inmueble mencionado como producto de la diligencia de secuestro ordenada por providencia de fecha ..... siendo, entonces, tenedor del mismo).
SEGUNDO: En su condición de poseedor material del inmueble descrito anteriormente, mi mandante ha ejercido su señorío a través de continuas y adecuadas actividades económicas tales como cercamiento, construcción obtención de servicios, etc.
TERCERO: La posesión material la ha ejercido mi representado en nombre propio, con ánimo de señor y dueño sin que hubiere reconocido dominio alguno ni derecho diferente a otras personas.
CUARTO: Dicha posesión, ejercida sin ningún tipo de violencia y sin el menor signo de clandestinidad sobre el inmueble objeto de esta querella jamás le fue interrumpida civil ni naturalmente hasta el día ....., fecha en la cual mi poderdante tuvo conocimiento que la señora .... ..... lo había ocupado sin que mediara su consentimiento u orden de autoridad competente. (En caso del mero tenedor: En la mencionada fecha mi defendido, ejerciendo sus funciones de auxiliar de la justicia, tuvo conocimiento que el inmueble en mención fue ocupado por la citada señora quien se encuentra en el predio sin su consentimiento).
QUINTO: Tanto del hecho de la posesión como de la invasión les consta a los señores ..... ..... y ..... .., motivo por el cual declaran extrajudicialmente, según se hace constar en los documentos anexos a esta querella y que configuran prueba sumaria al respecto. (En el caso del mero tenedor solo necesita demostrarse la ocupa-ción no consentida, pues el hecho de la mera tenencia tendrá que demostrarse por la certificación del juzgado que lo designó).
SEXTO: El señor ..... .., en su calidad de poseedor y persona afectada, me ha conferido poder especial para entablar la presente querella, (o el citado señor, obrando como secuestre o tenedor del inmueble me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su terminación el proceso de lanzamiento por ocupación de hecho que hoy se impetra).

PETICIONES

1- Teniendo en cuenta los hechos anteriormente expuestos y las normas que indicaré adelante, respetuosa

mente solicito a su Despacho que dentro del término legal se decrete y disponga la práctica de la diligencia de lanzamiento por ocupación de hecho del inmueble localizado en ..... ... de esta ciudad, alinderado de la siguiente forma: ... .... (indicar los linderos), procediendo a su restitución mediante el desalojo de las personas que allí se encuentren, al frente de las cuales se halla la señora .....
2- Que se condene en costas a la parte demandada.

DERECHO

Me permito invocar como fundamento jurídico lo preceptuado en el artículo 15 de la ley 57 de 1905; Decreto 992 de 1930~ artículos 125 a 127 y 129 del Código Nacional de Policía; artículo 762 del Código Civil; artículo 60; numeral 1 o del Decreto 1386 de 1984.

PRUEBAS

Ruego tener como tales las declaraciones extraproceso rendidas por los señores .... y .... .., con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 992 de 1930. (En el caso del, mero tenedor tendrá que acreditarse el acta de diligencia de secuestro del inmueble y la certificación de nombramiento como secuestre del mismo).

ANEXOS

Adjunto poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de la querella para archivo del Despacho.
Por la naturaleza del asunto y por el lugar de ubicación del inmueble, es usted competente para conocer y tramitar la presente querella.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
La demandada en el inmueble objeto de la querella.
El suscrito en la Secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Del señor Alcalde,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. .....

_____

(3) El articulo 125 del Código Nacional de Policía indica que la policía sólo puede intervenir para evitar que se perturbe el derecho de posesión o mera tenencia que alguien tenga sobre un bien, y en el caso de que se haya violado ese derecho, para restablecer y preservar la situación que existía en el momento en que se produjo la perturbación. AI tenor del articulo 126 del mismo estatuto en los procesos de policía no se controvierte el derecho de dominio ni se consideran las pruebas que se exhiban para acreditado. Las medidas de policía, dice el artículo 127. para proteger la posesión y tenencia de bienes se mantendrán mientras el juez no decida otra cosa. De todos modos, la protección que la policía preste al poseedor, debe darse también al mero tenedor (artículo 129). Finalmente señala el artículo 131, que cuando se Vate de diligencias tendientes a verificar el estado y la tenencia de inmuebles frente a actos de perturbación deberá practicarse siempre una inspección ocular con intervención de peritos, y se oirá dentro de tal inspección a las declarantes que presenten el querellante y el querellado.

## 4- Modelo de resolución que admite la demanda (querella) y decreta el lanzamiento(4)

Resolución No.....
Inspección ..... de Policía de .....
Ciudad y fecha
LA INSPECCIÓN ..... DE POLIC(A DE .....
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por medio de escritura presentado con fecha .... .., el doctor .... .., abogado titulado, portador
de la tarjeta profesional número ..... expedida por el Ministerio de Justicia, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... ... expedida en .... ., mayor de edad y de esta vecindad, solicita la tramitación de un proceso policivo de lanzamiento por ocupación

de hecho, tendiente a que se le restituya a su mandante el inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, cuyos linderos son las siguientes ..... (Aquí los linderos).
SEGUNDO: Que el demandante invoca los siguientes hechos: (deben enunciarse los mismos hechos indicados en la querella).
TERCERO: Que el apoderado fundamenta su solicitud en lo dispuesto para tal efecto en el artículo 15 de la ley 57 de 1905; Decreto 992 de 1930; Código Nacional de Policía, artículos 125, 126, 127 y 129; Código Civil, artículo 762; articulo 60. numeral 10. del Decreto 1386 de 1984.
CUARTO: Que el escrito presentado por el doctor ..... reúne a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 20. y 30. del Decreto 992 de 1930.
QUINTO: Que se encuentra determinada la fecha en que el querellante tuvo conocimiento de la ocupación.
SEXTO: Que la posesión material, título en el cual fundamenta la acción, está acreditada mediante la prueba sumaria acompañada al escrito de querella.
SÉPTIMO: Que están dadas a plenitud las exigencias del artículo 15 de la Ley 57 de 1905, para impetrar el amparo que se solicita.

RESUELVE.

PRIMERO: Téngase al doctor ..... ..... abogado, titular de la tarjeta profesional número ..... expedida por el Ministerio de ,justicia y portador de la cédula de ciudadanía número ..... de ..... como apoderado del señor
. .. en los términos y para los efectos del poder conferido.
SEGUNDO: Admitir la querella instaurada por el doctor ..... contra la señora ..... por reunir a plenitud los requisitos de ley.
TERCERO: Decretar el lanzamiento de la señora .... ... y demás personas indeterminadas que se encuentren en el inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, inmueble alinderado así: ..... (indicar los linderos de la querella).
CUARTO: Señalar el día ....., a la hora de las ..... para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento.
QUINTO: Disponer que surtida la diligencia y desocupado el inmueble, éste le sea restituido al señor apoderado del querellante.
SEXTO: Notificar el contenido de esta providencia a los querellados, en la forma prevista en el artículo 60. del Decreto 992 de 1930.
SÉPTIMO: Advertir que contra esta decisión no procede recurso alguno.
Notifíquese y cúmplase.

EL INSPECTOR .....  EL SECRETARIO .....

_____
(4) Presentada la querella con todas las formalidades legales y acompañada de las respectivas pruebas, el alcalde municipal dictará inmediatamente la orden de lanzamiento contra los ocupantes y lo haría saber en seguida a éstos. personalmente o por medio de aviso fijado a la entrada del inmueble de que se trate, si aquellos se ocupan o no son encontrados. En dichos avisos, que deben firmarse por el alcalde y su secretario, se expresará la hora y el día señalados para efectuar el lanzamiento, el cual se llevará a cabo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la admisión del escrito de queja. De todas las diligencias que se practiquen a este respecto debe dejarse especialmente constancia en el expediente.

## 5- Modelo de poder para demanda (querella) de amparo a la posesión (o mera tenencia)(5)

Señor
Alcalde de ..... ( o Alcalde menor de..... )
E. S. D.
..... ., mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ... .. me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ..... abogado titulado portador de la tarjeta profesional número ..... e identificado con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... ... para que en mi nombre y

representación inicie y lleve hasta su culminación un proceso policivo por perturbación a la posesión (o a la tenencia) contra el Señor ....., persona igualmente mayor de edad y de esta vecindad.
El presente poder lo otorgo en mi carácter de poseedor ( o tenedor) del inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, alinderado así: ... ..... (determinar los linderos), con el fin de que se ampare mi posesión (o tenencia), ordenando la cesación de los actos perturbatorios.
Mi apoderado queda facultado para tramitar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, solicitar, practicar e intervenir en las pruebas que se surtan, especialmente en las de inspección ocular.
Señor Alcalde,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .,.. ...
ACEPTO:
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

_____
5 El artículo 6o del Decreto 1386 de 1984 prescribe que los Inspectores de Policía conocen de las contravenciones de amparo a la posesión o a la tenencia, trátese de ocupación de hecho o de simple perturbación.

## 6- Modelo de demanda (querella) de amparo a la posesión (o mera tenencia) (6)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde Menor de ..... ) E. S. D.
., mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor ..... Igualmente mayor y vecino de esta ciudad, con todo respecto me permito formular ante su Despacho Querella de Policía por perturbación a la posesión respecto del inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, contra el señor ..... .., también mayor y de esta vecindad.

HECHOS

PRIMERO: Desde ..... el padre, madre y hermana de mi representado, Señores .... ... y .... ., respectivamente, ejercieron la posesión tranquila y pacífica del inmueble localizado en ..... de esta ciudad, alinderado de la siguiente forma: ... ... (determinarlos).
SEGUNDO: El padre, madre y hermana de mi mandante, ya nombrados, fallecieron en esta ciudad en las fechas siguientes: ..... ., respectivamente, entrando desde entonces mi poderdante a poseer lo que ellos ya tenían desde la fecha indicada anteriormente. Así, desde ... ... ha venido ejerciendo actos de posesión que se manifiestan en .... .... (determinar las actividades desarrolladas sobre el inmueble).
TERCERO: ... .., quien dice pertenecer a la ,junta de Acción Comunal ha venido perturbando la quieta y pacífica posesión ejercida por mi defendido, dedicándose a tumbar las cercas que he levantado y construido en el lote, impidiendo que se efectúen mediciones o trabajos de construcción sobre el mismo.
CUARTO: Tanto de la posesión como de los hechos perturbatorios les consta a los señores ..... ...,todos mayores y vecinos de esta ciudad, de quienes solicito recepcionar sus declaraciones (o cuyas declaraciones fueron recepcionadas anticipadamente, recibidas por la Notaria ..... de esta ciudad).

DEMANDA

Al señor Alcalde o a uno de los señores inspectores adscritos a su despacho solicito proferir orden de policía mediante la cual se ponga fin a la perturbación puesta en

conocimiento, advirtiendo al querellado sobre las consecuencias que conlleva el desacato a lo ordenado.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 125 a 128 y 131 del Decreto 1355 de 1970 y artículo 18 del Decreto 522 de 1971, y las demás normas concordantes.

TRÁMITE Y PRUEBAS

Ruego al funcionario de conocimiento decretar las declaraciones solicitadas, ordenar la inspección ocular de que trata el artículo 131 del Código Nacional de Policía, diligencia que deberá efectuarse con la intervención de peritos; practicas las demás pruebas que estime convenientes y, en fin, tramitar esta querella de acuerdo a las disposiciones citadas anteriormente.

COMPETENCIA

El funcionario competente es el Inspector de Policía que designe su Despacho por reparto teniendo en cuenta la vecindad de las partes y la ubicación del inmueble (Donde no existen inspectores de Policía, el competente será el alcalde municipal).

ANEXOS

Me permito anexar: Poder a mi favor, permiso que autorizó al cercamiento del inmueble, copia de la querella para archivo (copia de las declaraciones extraproceso si fueran recepcionados anticipadamente).

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Despacho y en .....
Mi poderdante en .....
El querellado en .....
Del señor Alcalde, Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No.....

_____

(6) La acción debe originarse en querella que formulará el poseedor o el mero tenedor, es decir, la persona que por razón de la perturbación está impedida para usar y gozar del inmueble, pero que no haya perdido la tenencia material del bien como consecuencia de las actos molestos o embarazosos. La acción debe dirigirse contra la persona o personas causantes de la perturbación.

## 7- Modelo de demanda (querella) de tercería (intervención ad excludendum) por perturbación a la posesión

Señor
Inspector ..... de Policía de
E. S. D.

. ., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Señora .... .., también mayor y de esta vecindad, con todo respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo querella ordinaria de policía por perturbación a la posesión contra las señores ..... ., demandante o querellante en este proceso, y .... ., demandado o querellado en el mismo, ambos mayores y vecinos de esta ciudad, para que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que por haber poseído desde .... ., la Señora .... ., el inmueble localizado en ..... de esta ciudad, cuyos linderos se determinarán más adelante, en forma quieta y pacífica, se le reconocen todos los derechos derivados de tal situación y, en consecuencia, se le niegue al Señor ..... la pretensión que invoca ante su demandado, Señor .... .., primero por no ser poseedor y, segundo, porque al intentar su acción, de acuerdo a lo que dijo en su querella, ésta se encontraba prescrita.
SEGUNDA: Que el aquí demandado, Señor ..... .., debe volver las cosas al estado en que se encontraba antes de producirse la perturbación y de abstenerse de seguir

ejecutando las actas perturbatorias dentro del inmueble situado en ..... de esta ciudad, alinderado así ..... ( determinar los linderos).

HECHOS

PRIMERO: Hace menos de treinta días la Señora ..... tuvo conocimiento que el Señor ..... destruía las cercas que encierran el inmueble distinguido con el número ..... de la calle ..... de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad y construía allí varias casetas.

SEGUNDO: Dicho inmueble fue adquirido por mi mandante por escritura pública número ..... de fecha ..... . , época desde la cual lo posee quieta y pacíficamente, inmueble alinderado así: ..... (determinar los linderos).

TERCERO: Dijo en su querella, falsamente, el Señor ..... .., que desde ..... su padre, madre y hermana, ya
fallecidos, gozaban de la posesión del inmueble anteriormente descrito, cuando en realidad el Señor ..... padre del acabado de mencionar, como trabajador que fue de mi representada, en varios oficios, le pidió facilitarle alguna vivienda, por lo que generosamente lo acomodó a él con su familia en la parte construida del inmueble que hoy su hijo alega tener con ánimo de señor y dueño, y sin que con ello mi mandante entregara la posesión que venía ejerciendo.

CUARTO: Por el contrario, mi poderdante, tal como se comprueba con los recibos que se anexan, desde el momento en que entró en posesión del inmueble, viene pagando el impuesto predial y demás cargas fiscales, denunciando tal bien en sus declaraciones de renta, construyendo y cuidándolo, cancelando los recibos por concepto de servicios, etc.

QUINTO: Todo lo anterior indica que quien poseía el inmueble en cuestión era exclusivamente mi representada, y no quien pretende inducir en error a la Inspección para obtener un fallo que le pudiera servir en un futuro para demeritar el patrimonio económico de la legítima propietaria y poseedora del inmueble ya identificado y alinderado.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho: Artículo 125 a 128 y 131 del Decreto 1355 de 1970, articulo 18 del Decreto 522 de 1976 y artículo 53 del Código de Procedimiento Civil.

Valga agregar que la figura descrita en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, es una modalidad de la tercería que los doctrinantes llaman tercería ad excludendum y en la que se permite introducir un nuevo litigio al proceso. Debe, pues, para que sea jurídicamente viable, existir controversia entre demandante y tercero acerca de la titularidad del derecho que ambos reclaman respecto del demandado. Solo es viable en los procesos de conocimiento, como en el presente caso, por la calidad de incierto que tiene el derecho que reclaman el demandante y el tercero interviniente entre si y respecto del demandado, que es precisamente uno de los distintivos de los procesos de esa naturaleza. El tercerista hubiera podido tener la calidad de demandante, se dice que otro de los presupuestos o requisitos de la intervención sub-examine, siendo, como ya se dijo, indispensable también que entre el tercerista y el demandante, exista controversia acerca de cual de ellos es el verdadero titular de la relación jurídica invocada. La persona que represento se propone, así las cosas, excluir definitivamente al demandante, ...., por considerar que éste no tiene ningún derecho porque, se repite, la posesión de la totalidad del inmueble la tuvo y la ha tenido, mediante actos positivos, la Señora ....., sin que nadie se la hubiera disputado, salvo la abusiva pretensión del demandante que apenas habitaba la casa que se le dio en arrendamiento a su padre, luego es preciso concluir que mi mandante no solo ha tenido el predio con ánimo de señor y dueño sino, además, debidamente registrado, explotándolo económicamente en provecho propio según los usos sociales, como se demostrará con las siguientes

PRUEBAS

Solicito, en consecuencia, que se tengan y decreten como tales, las siguientes:

1- Interrogatorio a los Señores .... . .., demandante y demandado, a quienes se les debe ordenar que comparezcan a su Despacho a absolver el cuestionario que les presentaré en la respectiva audiencia. Sus direcciones son las que aparecen relacionadas en la querella.
2- Se reciba testimonio a los señores ..... ., y .... ., todos mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes allegaré a su despacho, para que depongan sobre los hechos aquí narrados y los enunciados en la querella.
3- Los documentos que acompaño: Copia de la escritura Pública ... .. de fecha ... ., otorgada por la Notaría ..... de este Círculo, copia del contrato de arrendamiento suscrito con el padre del querellante, recibos de pago de Impuesto Predial y complementarios, declaraciones de renta de mi mandante, recibos de servicios pagos, recibos de pago por trabajos realizados sobre el inmueble ( cercamiento, construcciones, mejoras, etc).

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor copia de la querella para archivo y dos copias con sus anexos para el traslado a los Señores .....

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría del Despacho o en .....
Querellante y Querellado iniciales en los sitios indicados en la demanda - querella.
Del señor Inspector
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No.....

## 8- Modelo de auto que ordena correr traslado de la tercería y decreta la diligencia de inspección ocular(7)

Señor
Inspección ..... de Policía de
Ciudad y fecha
La Inspección ... .. de Policía de ..... ., teniendo en cuenta que la querella de tercería ad excludendum presentada por el Doctor .... ., por vía ordinaria de Policía, contra los señores .... ., quien a la vez es demandante en Juicio Civil de Policía sobre amparo de posesión, y ..... .., demandado dentro de la misma, respecto del inmueble localizado en ..... de esta ciudad, el Despacho ordena:
PRIMERO: Acumular y tramitar bajo un mismo proceso las querellas relacionadas anteriormente.
SEGUNDO: Consecuencialmente, dar traslado de la respectiva querella de tercería ad excludendum a los demandados por el término de ..... días.
TERCERO: Reconocer y tener como apoderado especial de la señora .... .., al Doctor ....., identificado con !a Cédula de Ciudadanía Número .... ... de. ... ... y portador de la tarjeta profesional número ..... de ..... .., para todos los efectos legales, en los términos y fines consignados en el poder.
CUARTO: Fijar el día .... ... del mes ..... del año .... ... a las ..... horas, para llevar a cabo la diligencia de inspección ocular del inmueble ubicado en ..... de esta ciudad. Desígnense como peritos a los señores ..... y ..... ., quienes serán posesionados de sus cargos en la misma diligencia. Hágaseles saber.
QUINTO: Advertirle a las partes que el inmueble materia de este proceso deberá permanecer en el estado en que se encuentra al momento de la iniciación del presente proceso haciéndole saber que cualquier actuación posterior al auto admisorio no se tendrá en cuenta para los efectos posesorios que pretendan tener como prueba.
Notifíquese y cúmplase

EL INSPECTOR ..... EL SECRETARIO .....

(7) Es obligatoria la práctica de una inspección ocular, a fin de verificar los actos perturbatorios denunciadas en la querella. Obligatorio es, igualmente, la intervención de peritos en la inspección ocular, los cuales son designados por el funcionario de conocimiento. Pero la inspección ocular no sólo sirve para verificar los actos de perturbación, sino que en tal diligencia se escucha al querellado en sus descargos y se recepcionan las pruebas, especialmente testimoniales, que presenten tanto querellante como querellado.

## 9- Modelo de poder para demanda (querella) de amparo domiciliario(8)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde menor de .....)
..... ., mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ... .. expedida en ....., respetuosamente me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor .... .. .., titular de la tarjeta profesional número ..... expedida por el Ministerio de Justicia quien se identifica con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en ..... para que en mi nombre y representación inicie, desarrollo y culmine un proceso policivo de amparo domiciliario haciendo uso de la acción prevista en el artículo 85 del Código Nacional de Policía, contra el Señor ....., también mayor de edad y vecino de esta ciudad, en relación con el inmueble ubicado en ..... de esta ciudad, a fin de obtener la restitución del mismo.
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, así como para las diligencias necesarias a la plena defensa de mis derechos.
Señor Alcalde.
Atentamente,
.....
C.C.No. ..... de .....
ACEPTO:
.....
C.C..No. ..... de .....,...
T.P. No. ....

(8) En los procesos de amparo domiciliario son competentes para conocer de ellos los Inspectores de Policía, según lo manda el numeral 1o del artículo 6o del Decreto 1386 de 1984.
Enseña el articulo 85 del Código Nacional de Policía que quien insista en, permanecer en domicilio ajeno contra la voluntad de su morador, aunque hubiere entrado con el consentimiento de éste, será expelido por la policía a petición del mismo morador.

## 10- Modelo de demanda (querella) de amparo domiciliario(9)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde Menor de ..... )
E. S. D.
..... ., mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número .~. expedida en ....., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número ....., obrando en nombre y representación del señor ....., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, de conformidad con el poder que anexo, respetuosamente promuevo ante su Despacho proceso de policía de amparo domiciliario, en relación con el inmueble ubicado en .... ., pieza distinguida con la No. ...., habitada por el señor ..... ., persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, de quien se pretende la restitución del bien.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No. .... de fecha .... .., otorgado en la Notaría ..... de esta ciudad, mi poder
dante adquirió el inmueble localizado en .... ... de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de .... .., compuesto de cuatro alcobas, sala-comedor, dos baños y patio interior

(o por documento privado de fecha ~..... suscrito en esta ciudad de .... .. la sociedad .... ..... dio en calidad de arrendamiento a mi mandante, el inmueble ubicado en ..... de la ciudad de .....), inmueble que posteriormente se determinará por su situación y linderos.
SEGUNDO: En razón a que el citado inmueble se destina a actividades industriales, mi defendido contrató los servicios del señor ... ., a quien le fueron asignadas labores de vigilancia, tal como se desprende del respectivo contrato de trabajo.
TERCERO: Con el objeto de facultar la ejecución de sus labores, mi mandante permitió que el trabajador hiciera uso de una de las alcobas, la identificada con el número .... ., del inmueble, para que instalara allí su habitación.
CUARTO: Con fecha .... . se dio por terminado el contrato de trabajo por mutuo acuerdo, tal como se desprende del documento privado firmado por mi representado y el mencionado trabajador.
QUINTO: A pesar de la terminación del contrato de trabajo, el señor ..... .., se ha negado a desocupar la pieza del inmueble que le fue asignada, pese a que ya le fueron canceladas todas sus prestaciones y declarado a paz y salvo con mi patrocinado, tal como se demuestra con el documento de terminación del respectivo contrato de trabajo.
SEXTO: El consentimiento expresado por mi defendido ha cesado.
SÉPTIMO: El señor ..... ., en su condición de propietario (o tenedor) del inmueble, me ha conferido poder especial para solicitar el amparo domiciliario correspondiente, razón por la cual se impetra la presente querella.

DEMANDA

Con fundamento en los hechos acabado de señalar, el señor Alcalde dispondrá el reparto de la presente querella a uno de los señores Inspectores de Policía adscritos a su Despacho (si los hay), para que previos los trámites respectivos, profiera el amparo al domicilio, mediante orden de policía que conlleve el allanamiento del inmueble cuya restitución se pretende y el desalojo de quienes lo ocupen, de acuerdo a lo que establece el artículo 85 del Decreto 1355 de 1970.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho preceptuado por el Código Nacional de Policía, artículos 19 y ss., 126, 127 y 129; Decreto 522 de 1971, artículo 18 Código Civil, artículos 762 y 775; Decreto 1386 de 1984; Decreto 1453 de 1986 y demás normas concordantes, tanto sustanciales como procésales.

TRAMITE, PRUEBASYANEXOS

Una vez ordenado el allanamiento del inmueble, el funcionario del conocimiento deberá escuchar en descargos al ocupante e inmediatamente proceder a su desalojo.
Me permito anexar copia del contrato de trabajo celebrado entre el demandado y mi poderdante, certificación de paz y salvo, suscrita por el querellado, documento que puso fin al contrato de trabajo, poder a mi favor y copia de la querella para archivo de la inspección.

UBICACIÓN YLINDEROS DEL INMUEBLE

El inmueble cuya restitución se pretende hace parte del inmueble a mayor extensión ubicado en ..... de esta ciudad, identificado con la pieza No. ..... y cuyos linderos generales son: ..... Los linderos especiales son: .....

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la ubicación del inmueble, el señor Alcalde o Inspector de Policía es el funcionario competente para conocer de la presente querella.

NOTIFICACIONES

Para el efecto correspondiente me permito suministrar las siguientes direcciones: Mi poderdante en .....
El querellado en .....
El suscrito recibirá notificaciones personalmente en la secretaría de su Despacho y en mi oficina situada en .. ..... de esta ciudad.

Señor Alcalde.
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

(9) El proceso de amparo domiciliario está dirigido a demandar la restitución, o mejor, la recuperación de un bien inmueble contra la persona obligada a restituir o a desocupar.
La razón de ser de esta acción es la carencia o la ausencia de un título o derecho en cabeza del ocupante, pues de existir, las autoridades de policía no tienen competencia para ello, debiendo la parte interesada acudir a la justicia ordinaria.
En consecuencia, cualquier persona que pretenda recuperar su domicilio, sea poseedor, propietario o mero tenedor, esta legitimado para iniciar el proceso en comento.
La acción debe ejercerse a través de querella, dirigida al alcalde del lugar o alcalde menor, donde existan estos, quien surte el reparto al inspector de policía correspondiente.

## 11- Modelo de poder para querella de restitución de bien de uso público(10)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde Menor de .....)
E. S. D.

....., mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número ..... expedida en .... ... en mi carácter de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio ..... del Municipio de .... ., entidad con personería Jurídica No .... ., aspectos que acredito con los documentos respectivos, a usted, ame permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor ..... ., abogado en ejercicio titular de la tarjeta profesional número ..... expedida por el Ministerio de Justicia y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número ..... ... expedida en ..... para que en mi nombre y representación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del Código Nacional de Policía, ponga en conocimiento del señor Alcalde la ocupación de que fueron objeto las calles 31 y 32, la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, por personas indeterminadas cuyos generales de ley ignoro.
Mi apoderado queda facultado para sustituir y reasumir el presente poder interponer recursos e intervenir en las diligencias que se surtan para determinar la condición de uso público del bien ocupado y cuya restitución se pretende.
Ruego, Señor Alcalde, reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente poder.
Del Señor Alcalde.
Atentamente,
.....
C.C. No. ... de ....
ACEPTO:
.....
C.C. No. .... de .....
T.P. No. ....

(10) Bienes de uso público son aquellos cuya utilización, por lo común transitoria, y sin apropiación alguna ni consumo, pertenecen a todos, sean vecinos o forasteros, nacionales o extranjeros. Son por ejemplo los caminos plazas y paseos puertos, puentes, canales, ríos Fuentes y aguas públicas y las obras públicas de servicio general. El Código Civil, en su articulo 674 los define como aquellos cuyo uso pertenecen a todos los habitantes de un territorio, pero si su uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes fiscales o bienes del Estado.

## 12- Modelo de querella de restitución de bien de uso público(11)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde Menor de .....)
E. S. D.
....., mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... .., expedida en .... .., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número .... ..... expedida por el Ministerio de Justicia, obrando como apoderado de la señora, ... ... ., en su condición de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio ..... de esta ciudad, entidad con personería Jurídica número ..... emanada de ... ., de fecha ..... .; acudo ante su Despacho para promover proceso de policía tendiente a obtener la restitución del bien de uso público que más adelante determina.
HECHOS PRIMERO: Siendo que los bienes de uso público pueden ser usados y gozados por los particulares, personas indeterminadas han obstaculizado el tránsito y la consiguiente utilización de las calles ..... de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, las cuales se encuentran cerradas con casetas, impidiendo su uso y goce por parte de los habitantes de la ciudad y particularmente del Barrio .....
SEGUNDO: La señora .... ., en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del citado barrio, me ha conferido poder especial para impetrar esta acción.

DEMANDA

Tratándose de bienes de uso público, el señor Alcalde, previo el trámite legal establecido en el artículo 132 del Código Nacional de Policía, norma que desarrolla los principio consagrados en el artículo 90. del Decreto Legislativo 640 de 1937, debe disponer la restitución de las vías demarcadas como calle ..... de esta ciudad.

DERECHO

Como normas de Derecho invoco los artículos 674 y ss., 1005 y 2519 del Código Civil, Decreto 640 de 1937; Decreto Ley 3133 de 1968, artículo 16; Decreto 1355 de 1970, artículo 132; Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 170 y demás normas concordantes y vigentes.

PRUEBAS YANEXOS

Solicito tener y decretar como tales las siguientes:
1- Documentos
a- Copia expedida por .... .. (entidad de planeación ) del plano del Barrio ..... .., en donde se encuentran localizadas las calles cuya restitución se pretende.
b- Fotocopia autenticada de la Resolución de fecha....., por medio de la cual se otorgó personería Jurídica a la junta de Acción Comunal del Barrio ..... y copia del acta de nombramiento de la señora ..... como Presidente.
2-Inspección Ocular
Solicito ordenar la practica de esta prueba, con el objeto de reafirmar el carácter de bien de uso público de las vías a restituir.
Además de los documentos enunciados, me permito anexar poder a mi favor y copia de la querella para archivo.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Alcalde, para conocer de este proceso, por razón de la naturaleza del mismo y la ubicación del bien cuya restitución se solicita.

NOTIFICACIONES

Mi representada en .....,..
Los ocupantes del bien de uso público, en .....
El suscrito abogado en la secretaria de este Despacho o en .....:...
Señor Alcalde.
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. ....

_____

(11) Conforme con el articulo 1o del Decreto 640 de 1937, los alcaldes procederán inmediatamente a hacer que se restituyan las zonas de terreno que los particulares hayan ocupado o usurpado, en cualquier tiempo, a las vías públicas urbanas o rurales.

## 13- Modelo de poder para demanda (querella de lanzamiento) de protección hotelera(12)

Señor
Alcalde de ..... (o Alcalde Menor de .....)
E. S. D.
, ., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad Hotel ..... .., constituida mediante escritura pública número ..... de fecha ..... de la Notaria ..... del Círculo de ..... y matriculada en el registro mercantil bajo el número .... todo lo anterior debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de ... ., que se anexa, me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor .... ., abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número .. .. expedida por el ministerio de justicia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número ..... ... expedida en ....., para que en mi nombre y representación solicite y obtenga, previas las diligencias a que haya lugar, el lanzamiento del señor ....., persona mayor de edad, vecino de ..... .. ...., de tránsito por esta ciudad, quien ocupa la habitación número ..... de este establecimiento comercial, con el fin de obtener la desocupación y restitución de la misma.
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, y reasumir el presente poder, así como para realizar las diligencias necesarias para la cabal defensa de los derechos de la sociedad que represento.
Señor Alcalde,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ...
Acepto:
.....
C.C. No. ..... de ..
T.P. No. ....

_____
(12) El Decreto 151 de 1957 faculta a las propietarios, empresarios, gerentes o administradores de establecimientos hoteleros o similares, para solicitar el lanzamiento de aquellos clientes que resulten insolventes, o que en cualquier forma atenten contra la seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad de dichos establecimientos.

## 14- Modelo de demanda (querella) de protección hotelera

Señor
Alcalde de ..... ( o Alcalde Menor de .....)
E. S. D.
.., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en .... ., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número .... .... expedida por el Ministerio de Justicia, obrando como apoderado del señor .... ., quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa Hotel ... ., sociedad con domicilio principal en esta ciudad respetuosamente promuevo ante su Despacho proceso de protección hotelera(13) contra el señor .... ...., igualmente mayor de edad y vecino de ....., a fin de lograr la restitución del inmueble distinguido como habitación número ...., del Hotel ....., localizado en ..... de esta ciudad.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad Hotel ..... fue constituida mediante escritura pública número ..... de fecha ....., de la Notaría .... ... del Círculo de ..... y se halla matriculada en el registro mercantil bajo el número .... .., lo cual se acredita con la certificación expedida por la Cámara de Comercio de la misma ciudad, siendo su domicilio principal la ciudad de ....
SEGUNDO: El señor ..... es su Gerente y representante legal.
TERCERO: En desarrollo de su objeto social, la sociedad, por medio de su Gerente, suscribió contrato de hospedaje sobre la habitación número ..... del Hotel ..... con el querellado, señor ....., contrato extendido a partir del día ..... de ..... de .... al .. de ..... de ....
CUARTO: A partir del ..... de ..... de .... el demandado comenzó a habitar el inmueble en mención.
OUINTO: En el contrato de hospedaje las partes acordaron una tarifa diaria de ..... pesos ($.....) suma que debería cubrir el demandado al finalizar su estadía, es decir, el ..... de ..... de .....
SEXTO: Ya han transcurrido seis días desde el vencimiento de la fecha pactada y el demandado no ha desocupado el inmueble ni pagado el precio fijado.
SÉPTIMO: Por lo anterior, el querellado se encuentra en mora de pagar la suma adeudada, habiendo incumplido el contrato y negándose a restituir la habitación.

DEMANDA

En consideración a los hechos anteriormente expuestos, solicito al Señor Alcalde verificar el reparto a que haya lugar, a fin de que el Inspector de Policía a quien corresponda ( si lo hay ) proceda a decretar el lanzamiento del querellado y consecuencialmente ordenar la retención de las pertenencias de este para cubrir la suma adeudada.
El inmueble, al cual se contrae la demanda es la habitación ..... .... del Hotel ....., localizado en ..... de esta ciudad, cuyos linderos generales y especiales son los que se determinan a continuación (Norte: ...., Sur...., Oriente ....., Occidente .....

DERECHO

Me permito invocar como fundamento de Derecho el Decreto 151 de 1957; los artículos 1195 y ss. del Código de Comercio; el artículo 60. numeral 40. del Decreto 1386 de 1984 y el Decreto 1453 de 1986, y demás normas concordantes.

PRUEBAS YANEXOS

Solicito tener como pruebas las siguientes:
1- Certificado de existencia y representación de la sociedad Hotel ....., expedida por la Cámara de Comercio de .... ..
2- Contrato de hospedaje suscrito entre las partes.
3- Declaraciones anticipadas, recepcionadas en la Notaría ..... de esta ciudad, como prueba sumaria de los hechos expuestos, rendidas por las siguientes personas: .....
Además de las documentos mencionados anteriormente como pruebas, me permito anexar poder a mi favor y copia de la querella para archivo del Despacho.

COMPETENCIA

El señor Alcalde (o Inspector de Policía si lo hay) es el funcionario competente para conceder, de la presenté querella, por la naturaleza del mismo, la vecindad de las partes y la ubicación del inmueble.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en ..... El demandado en ...., . ..
El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en .....
Señor Alcalde.
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de
T. P. No. ....

_____

(13) De las demandas de lanzamiento conocerán los Alcaldes o Inspectores de Policía del domicilio del respectivo establecimiento hotelero. A la solicitud escrita acompañará el interesado prueba sumaria de los

hechos y si de ella apareciere plenamente comprobado, el funcionario de policía dictará la orden de lanzamiento a más tardar al día siguiente.

## 15- Modelo de poder para proceso por contravención al régimen de control y vigilancia de precios(14)

Señor
Inspector ..... de Policía de
E. S. D.
....., mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... .., expedida en ..... me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor .... .. .., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número .... ... expedida en ..... .., abogado titulado portador de la tarjeta profesional número ..... expedida por el Ministerio de Justicia, para que en mi nombre atienda y represente en todas las diligencias que se surtan ante su Despacho, con ocasión del asunto de su conocimiento, en el cual aparezco como querellado.
Queda facultado ampliamente mi apoderado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, interponer recursos, asistirme en la diligencia de descargos y realizar las actuaciones propias a la plena defensa de mis derechos.
Del Señor Inspector.
Atentamente,
.....
C.C. No. .... de ...
Acepto:
.....
C.C. No. .... de ....
T.P. No. ....

_____

(14) Son funcionarios competentes para investigar las contravenciones a las normas sobre control y vigilancia de precios: 1- El Superintendente Primer Delegado a través de la División de Control y Vigilancia de Precios de la Superintendencia de Industria y Comercio. 2- Los Alcaldes Municipales, el Alcalde Mayor del Distrito Capital de Bogotá, los Alcaldes Menores de Bogotá, dentro de su jurisdicción. 3- Los Inspectores de Policía.

## 16- Modelo de providencia que abre investigación(15)

Inspección ..... de Policía de .....
Ciudad y fecha

La Inspección .... ... de Policía de ..... teniendo en cuenta que es de su competencia el presente caso, procede a abrir la investigación y como consecuencia dispone:
1- Escuchar en descargos al presunto contraventor, señor ..... ., en presencia de apoderado.
2- Practicar las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento pleno de los hechos objeto de este
proceso.
Notifíquese y Cúmplase

EL INSPECTOR .....  EL SECRETARIO .....

_____

(15) La investigación podrá iniciarse de oficio, a petición de parte, o por informes de otras entidades. De oficio por medio de diligencia de inspección que ordenará practicar el funcionario competente. A petición de parte, a través de denuncia ratificada bajo la gravedad del juramento o por queja. previa constatación por la autoridad del hecho informado. Por informe escrito de funcionario oficial acompañado de los documentos que sean pertinentes a los fines probatorios.

## 17- Modelo de resolución que impone cierre de establecimiento

Resolución No. .....
Inspección ..... de Policía de .....
Ciudad y fecha

La Inspección .... ... de Policía de .... .., teniendo en cuenta que al Despacho se encuentra el proceso para resolver y habida cuenta de que no se observa causal de nulidad que pudiera invalidar la actuación, se profiere decisión de instancia.

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS

1- Con fecha ..... .. la Inspección ..... de Policía de .... .. practicó visita al establecimiento comercial denominado ..... y ubicado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, de propiedad del señor .....
2- De dicha visita se comprobó que en el mencionado establecimiento se venden productos de primera necesidad a precios superiores a los fijados oficialmente.
3- El informe rendido en la mencionada visita sirvió de fundamento para iniciar la correspondiente investigación, en la medida que los funcionarios que la practicaron ratificaron bajo la gravedad del juramento su contenido.
4- El señor ....., asistido por su apoderado, Doctor .... .. .., en diligencia de descargos practicada con fecha . .... admitió que en su local comercial se expendían productos de primera necesidad y que su venta se realizaba a precios superiores a los fijados oficialmente.
5- Lo anterior acredita suficientemente la conducta que se investiga, la cual infringe normas expresas de policía, tales como ..... (indicar la norma local infringida).
6- Corresponde entonces, sancionar la conducta del señor ....., como en efecto se hace.
Por lo expuesto precedentemente, la Inspección ..... de Policía de ....., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1- Sancionar al señor ..... .., de condiciones personales conocidas en el proceso, en su calidad de propietario del establecimiento comercial denominado ..... ., localizado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, por actos de especulación indebida.
2- Imponer, por el término de .... ... días el cierre del establecimiento comercial denominado ....., localizado en la calle ..... No. ..... de esta ciudad, de propiedad del señor .....
3- Con el objeto de materializar la sanción impuesta sobre el establecimiento comercial, señálese el día ..... del mes de ..... del año .... para llevar a cabo la diligencia de cierre correspondiente.
Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación.
Notifíquese y Cúmplase

EL INSPECTOR .....  EL SECRETARIO .....

## 18- Modelo de poder para proceso por contravención de transito(16)

Señor
Inspector ..:..... de Tránsito de .....
E. S. M.
....., mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ... ... expedida en ..... .. me permito manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ..... ., igualmente mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de

ciudadanía número ..... .. expedida en ... .... ., portador de la tarjeta profesional número..... expedida por el Ministerio de Justicia, para que en mi nombre y representación intervenga en el proceso contravencional de tránsito, del cual da cuenta el expediente de la referencia.
Queda facultado ampliamente mi apoderado para recibir, transigir, interponer recursos, intervenir en la diligencia de audiencia pública, sustituir y reasumir el presente poder, así como para realizar las diligencias necesarias para la plena defensa de mis derechos.
Ruego, Señor Inspector, reconocer personería a mi apoderado.
Del Señor Inspector.
Atentamente,
.....
C.C.No. .... de
ACEPTO:
.....
C.C. No. .... de ...
T.P. No. ....

_____
(16) El inculpado en contravenciones de tránsito podrá comparecer por sí mismo, pero si designa apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio. El Ministerio Público podrá intervenir en los procesos, de acuerdo con las funciones que le sean propias.
Si resultare involucrado un menor de edad en la actuación contravencional, deberá estar asistido por su representante legal, o por un apoderado designado por éste, o por un defensor de familia.
El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito. adoptando para uso de sus inculpados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad.

## 19- Modelo de auto avocatorio del caso(17)

Inspección ..... de Tránsito de .....
Ciudad y fecha
Expediente No. .....

De conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y con el fin de establecer la infracción o infracciones cometidas, avóquese(18) el conocimiento del presente caso. Para la práctica de la diligencia de audiencia pública, señálese e! día ..... de! mes de ..... del año ....., a las ... horas, advirtiéndole a las partes que deben presentarse con las pruebas que figuren en el parte respectivo. Surtida la audiencia se dictará el fallo .
Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector .....
El Secretario .....,.....

_____
(17) Los organismos de tránsito conocerán de las faltas ocurridas dentro del territorio de su jurisdicción, así: Las inspecciones de tránsito o quienes hagan sus veces en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico.
Los daños y perjuicios de mayor y menor cuantía sólo pueden ser conocidos por los jueces civiles de acuerdo a su competencia.
(18) Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo: Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregara copia de la orden de comparendo.
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la multa será aumentada hasta por el doble de su valor, en cuyo caso deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la infracción.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible Si el conductor se niega a firmar o a presentar la licencia, firmada por él un testigo. Contra el informe del agente de tránsito firmado por un testigo solamente procede la tacha de falsedad.
La autoridad de tránsito entregará al funcionado competente, dentro de 1as doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo.
Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio.
Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50°/ ) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro de los diez (10) días siguientes seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.
En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contra· ventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción.
Los organismos de tránsito podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas.
En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente sin el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.
En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor en el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.
La actuación se adelantará en la forma indicada anteriormente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.
Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores

## 20- Modelo de diligencia de audiencia pública

Inspección ..... de Tránsito de .....

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA

EXPEDIENTE No.....
En la ciudad de .... .., a los ..... días del mes de ..... del año ...., siendo el día y hora señalados para la diligencia de Audiencia Pública, se hicieron presentes en el Despacho de la Inspección los señores ....., conductores de los vehículos de placas .....,...
El suscrito Inspector en uso de sus atribuciones legales y por ante el Secretario de la Inspección declaró abierta la diligencia y exhortó a las partes ya mencionadas, para que libre de todo apremio y sin juramento alguno digan toda la verdad y nada más que la verdad en lo que van a manifestar y así le concedió el uso de la palabra al señor .... .., quien manifestó: "Mi nombre es como queda dicho y escrito, natural de ..... .., identificado con la cédula de ciudadanía número ... , de estado civil ... .. de profesión ... . y residenciado en
..... de la ciudad de .... ". PREGUNTANDO: Narre en una forma breve pero concreta los móviles que dieron lugar al accidente de tránsito ocurrido el día .... .. del mes ..... del año .... .. en .... .... (dirección) cuando el vehículo que usted conducía sufrió un accidente de tránsito con el automotor de placas número ..... CONTESTO: .....
PREGUNTANDO: Diga si está de acuerdo con el informe y croquis que se le pone de presente y el cual da cuenta del caso que nos ocupa. CONTESTO: Si estoy de acuerdo ( o no estoy de acuerdo, debiendo explicar las razones). PREGUNTANDO: Diga qué clase de vehículo conducía usted el día del accidente. CONTESTO: .....
PREGUNTANDO: Diga a que velocidad se movilizaba cuando se produjo el accidente? CONTESTO: ... .. PREGUNTANDO: Diga en que parte de su vehículo fue el impacto sufrido. CONTESTO: ... PREGUNTADO: Diga si antes del accidente usted observó al otro vehículo y en caso afirmativo a qué distancia. CONTESTO: .. .. PREGUNTANDO. Diga si usted iba en compañía de alguna otra persona. CONTESTO:
... PREGUNTANDO: Diga si después del accidente alguno de los dos conductores implicados en el accidente fue conducido a Medicina Legal. CONTESTO: Juntos.

PREGUNTANDO: Diga si tiene algo más que decir, corregir o aclarar a la presente diligencia. CONTESTO: .....
En este estado de la diligencia el Despacho le concede el uso de la palabra al señor .... .. quien dijo: Mi nombre es como queda dicho y escrito, natural de .... ., identificado con la cédula de ciudadanía número .... . de .... .. de estado civil ... ..... ., de profesión ... . .. y residenciado en la .... .. PREGUNTANDO: Dígale al Despacho qué tiene usted que decir con relación al caso que nos ocupa. CONTESTO: .....? CONTESTO:..... .. PREGUNTADO: Diga a qué velocidad se movilizaba cuando se produjo el accidente. CONTESTO: ..PREGUNTADO: Diga si usted creé que en el sitio donde paró su vehículo, éste era el indicado para no
ofrecer algún peligro a los vehículos que se movilizaban por la Avenida. CONTESTO: ... PREGUNTADO: Diga en qué parte de su vehículo fue el impacto sufrido CONTESTO: ..... PREGUNTADO: Diga si el vehículo que usted conducía está amparado con alguna Póliza de Seguros y en caso afirmativo en qué Compañía? CONTESTO: ... .. PREGUNTADO: Diga que visibilidad tenía usted antes del accidente? CONTESTO .... PREGUNTADO: Diga si tiene algo más que decir, corregir o aclarar a la presente diligencia. CONTESTO:
En este estado de la Diligencia el Despacho la suspende, para continuar el día..... .. a las..... .. fecha en la cual se dará lectura al fallo respectivo. Así leída y aprobada en todas sus partes se firma por los que en ella intervinieron.
El Inspector ..... . .
El compareciente .....
El compareciente .....
El Secretario ..... ... ..

## 21- Modelo de diligencia de audiencia de fallo

Inspección ..... de Tránsito de .....

DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE FALLO

EXPEDIENTE No. .....
RESOLUCIÓN No. .....
En la ciudad de ..... .. a los días del mes de ..... .. del año ...., siendo el día y hora señalados para la diligencia avocada, la suscrita Inspectora en uso de sus atribuciones legales y por ante el Secretario de la Inspección declaró abierta la diligencia y entra a decidir, previo los siguientes:

HECHOS

Dan cuenta los autos del accidente de Tránsito ocurrido el día .... ... del mes de ..... del año ....., en la ..... (dirección) entre los vehículos de placas ..... y ....., conducidos por los señores ..... y ....., respectivamente.

RESULTADOS Y CONSIDERANDOS

Este Despacho avocó la correspondiente investigación y por medio de auto de la diligencia de Audiencia Pública, la cual se llevó a efectos el (día, mes y año), a las .... ....., y en donde compareció cada uno de los conductores, de cuyas exposiciones recepcionadas sobre el Reglamento del Tránsito, se pudo establecer que sí existió infracción al Código Nacional del Tránsito.
Esta Inspección teniendo en cuenta el informe y croquis elaborado por el Agente de Tránsito No. ... ... el avalúo de los daños que presentaba el vehículo de placas .... ., lo expuesto por las partes en desarrollo de la diligencia de Audiencia Pública, los reconocimientos médicos de embriaguez números ... ... y ... .. éste último correspondiente al señor ... .. .. de quien el médico forense del Instituto de Medicina Legal dictaminó que se encontraba en primer grado de embriaguez, más no así el señor .... ., todo ello analizado y sopesado sobre el Reglamento de Tránsito, se concluye que el accidente se debió a que el señor ..... se encontraba conduciendo en

estado de embriaguez, con base en lo cual y en mérito de lo expuesto, la suscrita Inspectora,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor y culpable del accidente de Tránsito al señor ..... identificado con la cédula de ciudadanía número ..... y conductor del vehículo de placas .....

SEGUNDO: En virtud del principio según el cual nadie puede ser sancionado dos veces por la misma causa, éste Despacho está a lo dispuesto por la Inspección de Tránsito en Resolución dictada con fecha ....

por medio de la cual se impone la sanción correspondiente al señor ..... por conducir en estado de embriaguez.

TERCERO: Absolver de toda responsabilidad contravencional al señor ....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... y conductor del vehículo de placas .....

CUARTO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de Ley.

Notifíquese y cúmplase

LA INSPECTORA .....,..... EL SECRETARIO. .... ..,.....,.....

DECIMA PARTE

# DERECHO TRIBUTARIO

## 1- Modelo de poder para solicitar revocatoria directa(1) ante la Administración de Impuestos Nacionales

Señor
ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS NACIONALES
E. S. D.

....., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con el debido respeto manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en favor del Doctor ....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación interponga ante su Despacho revocación directa contra los actos administrativos ..... y ....., de fecha .... y ...., respectivamente, emanados de la Oficina de Recursos Tributarios de la Administración de Impuestos Nacionales de ... ., mediante los cuales se me practicó la liquidación oficial de fecha ...

Mi apoderado tiene todas las facultades que otorga la ley para el trámite de la presente acción. Del Señor Administrador de Impuestos Nacionales,

Atentamente,

.....
C.C.No. ... de ...
Acepto:
.....

C.C. No. ... de ...

T. P. No. ... de ...

_____

(1) El Código Contencioso Administrativo, entre sus artículos 69 y ss., consagra la revocación directa de los actos administrativos. La revocabilidad es un principio general de derecho público aplicable para los actos administrativos generales, impersonales o abstractos, dirigida a suprimirlos del mundo jurídico por el mismo funcionario u órgano que los expidió entendiendo que únicamente puede solicitarse en aquellos casos en que el peticionario no haya ejercitado los recursos en vía gubernativa. Constituyen causales de revocación las siguientes: 1- Encontrarse el acto administrativo en manifiesta oposición respecto de la Constitución o de la Ley; 2- No estar conforme con el interés público o social o atentar contra él; 3- Cuando con el acto que se expide se cause agravio injustificado a una persona.
El articulo 736 del Estatuto Tributario establece que la acción revocatoria directa solamente procede cuando el contribuyente no ha interpuesto los recursos de reconsideración o reposición en vía gubernativa.
El término para ejercitar esta acción es de dos años contados a partir de la ejecutoria del respectivo acto administrativo, debiéndose fallar dentro del término de un año contado a partir de la fecha de su solicitud. Si dentro de este término no se ha proferido decisión, debe entenderse resuelta a favor del solicitante, tal como lo preceptúa el articulo 738, numeral 1°. del Estatuto Tributario.

## 2- Modelo de revocatoria directa ante la Administración de Impuestos Nacionales

Señor
ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS NACIONALES
E. S. D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor ....., también mayor de edad y vecino de ....., según poder adjunto, por medio del presente escrito me permito dirigirme a usted con el fin de, y para que, por los trámites legales se decrete la revocación directa(2) de los actos administrativos que a continuación enumero, según lo mandado por el Decreto No. 624 de 1989.
Los actos administrativos son las Resoluciones Nos. ..... y ...., de fecha ..... y ....., respectivamente, emanados de la Oficina de Recursos Tributarios de la Administración de Impuestos Nacionales de ...., mediante los cuales se practicó la liquidación oficial de fecha ...

PRETENSIONES

Comedidamente solicito de su Despacho:
PRIMERA: Que por medio de Resolución motivada, se revoque la liquidación oficial No. .... de fecha ..... y No. de fecha ....., por ser contraria y violatoria de las leyes.
SEGUNDA: Que como consecuencia natural y lógica respecto de la declaración, por medio de Resolución se ordene el no pago del impuesto a que hacen referencia las resoluciones y liquidación indicadas anteriormente, por haberse presentado prescripción de la respectiva obligación.
TERCERA: Que en la misma Resolución se absuelva a mi representado respecto del pago a que hace mención la liquidación citada, la cual dio origen a las Resoluciones mencionadas, por haber Precluido su término de expedición, es decir, por haberse con figurado el fenómeno prescriptivo.

HECHOS

Constituyen hechos en que se funda la presente acción los siguientes:
PRIMERO: Mi poderdante ..... presentó su Declaración Tributaria por el año gravable de ... en el Banco ..... Sucursal ..... de la ciudad de ....., radicación No. .... de fecha ...
SEGUNDO: La Administración de Impuestos Nacionales de ... ., practicó a mi patrocinado ..... la Liquidación Oficial No. ... ., con fecha ... y en ella determinó la renta por el sistema especial de comparación de patrimonios.
TERCERO: Contra el anterior acto administrativo no se interpuso ningún recurso por la vía gubernativa.
CUARTO: Como es de simple observación, cuando la Administración de Impuestos Nacionales de ....., practicó la Liquidación Oficial a mi representado, es decir, con fecha

..., a partir de su presentación habían transcurrido más de dos años y un día, más el término de ejecutoria para quedar en firme tal liquidación.
OUINTO: En consecuencia, en la fecha de expedición de la liquidación oficial ya se encontraba prescrita, es decir, se configuró el fenómeno jurídico de prescripción de tal acto administrativo, como se puede apreciar de lo mandado por el art. 714 del Decreto 624 de 1989.
SEXTO: Así las cosas, el acto acusado y el que confirma tal liquidación, tenía que resolverse en favor del contribuyente, mi patrocinado señor ..., y no en favor de la Administración de Impuestos Nacionales de ....., por haberse expedido fuera del término.

SOLICITUD CONSECUENCIAL

Respetuosamente solicito al señor Administrador que, una vez admitida la acción, se sirva oficiar a la Sección de Cobranzas, División de Recaudos de la Administración de Impuestos Nacionales de ....., para que suspenda cualquier diligencia ejecutiva que pretenda llevar a cabo.

DERECHO

Fundamento la presente pretensión en los artículos 736 y 737 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

PRUEBAS

Solicito se tengan y practiquen como tales las siguientes:
1- El poder para actuar
2- Fotocopias de la Declaración de Renta del año ... y de la Liquidación Oficial No. ... .
3- Al señor Administrador ruego, se sirva solicitar copia de los actos administrativos objeto de esta acción, es decir, las Resoluciones Nos. ..... y ..... de fecha ..., emanadas respectivamente de la Unidad de Recursos Tributarios, U.A. E. de la Administración de Impuestos Nacionales de .....

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas y copas del presente escrito para archivo de su despacho.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiremos en (a Secretaría de la Administración o en su Despacho, como también en .....
Del señor Administrador,
Atentamente,
.....
C.C. No. ... de ...
T.P. No. ... de ...

_____

(2) La competencia para conocer de la acción de revocatoria directa en materia tributaria recae en el administrador de impuestos nacionales o su delegado, señalando que contra la providencia que la resuelve no procede ningún recurso por la vía gubernativa. Igualmente es de advertir que ni la solicitud de revocación directa ni la decisión sobre la misma reviven los términos legales para el ejercicio de acciones contencioso administrativas, como tampoco dan lugar a la aplicación del silencio administrativo.

## 3- Modelo de poder para interponer recurso de reconsideración tributaria(3)

Señor
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE .....
E. S. D.
.,.. mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confirmo poder especial, amplio y suficiente en favor del Doctor ....., identificado como aparece al pie de su respectiva firma, también mayor y vecino de ....., para que en mi nombre y representación interponga ante su Despacho Recurso de Reconsideración contra la liquidación No.

de fecha ..... mediante la cual la Administración de Impuestos Nacionales de ..... me determinó el impuesto por el año gravable de .....
Mi apoderado queda con las facultades legales propias de la gestión encomendada.
Del señor Jefe de la Unidad de Recursos Tributarios,
Atentamente,
.....
C. C. No. ..... de ...
Acepto:
.....
C.C. No. ... de ...
T.P. No. ... de ...

_____
(3) El recurso de reconsideración procede contra las liquidaciones oficiales, las resoluciones que imponen sanciones u ordenan el reintegro de sumas devueltas y demás actos producidos en relación con los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
El recurso de reconsideración debe interponerse ante la Administración de Impuestos (oficina competente para conocer de recursos tributarios) que haya practicado el respectivo acto.
El recurso se interpondrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.
Conforme con el articulo 720 del Estatuto Tributario si el acto ha sido proferido por el administrador de impuestos o su delegado, el recurso debe interponerse ante el mismo funcionado que, lo profirió.

## 4- Modelo de recurso de reconsideración tributaria

Señor
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE ....
E. S. D.

.. abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado del señor ..... igualmente mayor y vecino de ...., de acuerdo con el poder que adjunto, manifiesto que interpongo Recurso de Reconsideración contra la liquidación No. ...., de fecha, y mediante la cual la Administración de Impuestos Nacionales de . ... determinó los impuestos de mi mandante por el año gravable de ...

PRESUPUESTOS PROCESALES

Los presupuestos procésales de que trata el Estatuto Tributario, se encuentran cumplidos teniendo en cuenta la fecha de notificación del acto acusado, de la interposición del recurso y la circunstancia de que el gravamen fijado en la liquidación privada se haya cancelado en su totalidad, según se desprende de los recibos de pago correspondiente y que anexo al expediente.

MOTIVACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN

La inconformidad con el acto administrativo acusado radica en que la Oficina Liquidadora, al practicar la operación administrativa, le impuso a mi patrocinado sanción por libros de contabilidad, incurriendo además en error aritmético en la determinación del patrimonio bruto fiscal.

FUNDAMENTACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN

Me permito exponer a continuación los fundamentos de orden legal y de equidad tributaria sobre los puntos materia de la presente acción.
1- El Código de Comercio, en forma taxativa, define claramente la calidad de comerciantes a los cuales obliga llevar libros de Contabilidad registrados en la respectiva Cámara de Comercio.
2- La actividad de mi representado tiene relación con la administración de bienes inmuebles dados en arrendamiento.
3- Dicho negocio, no lleva sus libros de Contabilidad registrados en la Cámara de Comercio, pero se encuentran ajustados a las normas legales (Decreto 422 de 1991, arts. 1o. y ss).

4- No tuvo en cuenta la Oficina liquidadora las razones expuestas y al practicar la liquidación aplicó la sanción materia de la presente impugnación.
5- En la liquidación que acuso se viola igualmente el principio de equidad tributaria consagrado en el Estatuto Tributario, el cual dispone que el Estado no aspira a atesorar a costa del contribuyente en forma inequitativa, sino a que coadyuve en la medida de sus ingresos a sostener las cargas públicas de la Nación, concepto dentro del cual se involucran las obras públicas en beneficio de los asociados.
6- En cuanto al error aritmético invocado contra la Oficina Liquidadora, el Decreto 624 de 1989 lo consagra estatuyendo que se incurre en él cuando se sufre cualquier equivocación numérica sea parte de la Oficina Liquidadora o del mismo contribuyente. La citada oficina se apoya para aumentar mi patrimonio bruto en la suma de $..., aduciendo que el inmueble de la calle ....., No. ..... se tomó por el costo fiscal y no por el avalúo. El error de la mencionada oficina es evidente y resalta a la vista con el solo hecho de examinar la declaración del impuesto predial, en donde aparece denunciado que el valor del citado inmueble asciende a $....., y que por consiguiente es el mayor valor entre los dos.

PETI CIONES

1- Por las razones jurídicas que me he permitido exponer respetuosamente solicito se modifique la liquidación acusada revocando la sanción comentada.
2- Igualmente solicito se modifique la liquidación recurrida en el sentido de descontar de la base gravable de renta la suma impuesta como sanción ($....) y al mismo tiempo disminuir el patrimonio bruto la cantidad de $.... correspondiente al valor del inmueble liquidado en exceso, el cual perjudica en la comparación patrimonial.

COMPETENCIA Y SUBSIDIARIEDAD DEL RECURSO

Es usted, señor Jefe de Recursos Tributarios, competente para conocer del presente recurso. Manifiesto que en subsidio interpongo el recurso de apelación.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 10. y ss. del Decreto 422 de 1991, el Decreto 624 de 1989 y las normas pertinentes del Código de Comercio respecto de la obligatoriedad del registro de libros contables.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia del presente escrito para archivo de su Despacho.

PRUEBAS

Ruego tener como tal la copia del acto acusado contentivo de la liquidación No: .... de fecha ...., mediante el cual la Administración de Impuestos Nacionales de ..... determinó los impuestos de mi mandante por el año gravable de ...

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el suscrito recibirán notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en ....., de la ciudad de .....
De usted, atentamente,
.....
C.C. No. .... de ...
T.P. No. .... de ...

## 5- Modelo de poder para interponer recurso de reposición ante la administración tributaria

Señor
ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS NACIONAIES - REGIONAL..a,.: .
E. S. D.
....., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en favor del Doctor ....., abogado en ejercicio, también mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de su respectiva

firma, para que en mi nombre y representación interponga ante su Despacho Recurso de Reposición contra la Resolución No. ....., de fecha ....., proferida por su Despacho. Mi apoderado queda investido de las facultades legales para desarrollar la gestión encomendada. Del señor Administrador de Impuestos Nacionales - Regional .... , Atentamente,
.....
C.C. No. ... de ....
ACEPTO;
C. C. No. ... de ...
T.P. No. ... de ...

## 6- Modelo de recurso de reposición ante la administración tributaria

Señor
ADMINISTRADOR DE lMPUESTOS NACIONALES - REGIONAL ...
E. S. D.
... ., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor ,...., igualmente mayor y vecino de ...., de acuerdo con el poder que anexo, comedidamente me permito interponer Recurso de Reposición contra la Resolución No. ...., de fecha ...., proferida por su Despacho.

HECHOS Y MOTIVO DE INCONFORMIDAD

Constituyen hechos que respaldan el recurso formulado los siguientes:
PRIMERO; Mediante Resolución No. .... de fecha ...., su Despacho formuló resolución sanción contra mi representado, consistente en la imposición de sanción por extemporaneidad en la entrega de documentos e información en medios magnéticos.
SEGUNDO: Sin embargo, según consta en documento fechado ....., mi mandante hizo entrega de los documentos e información en medios magnéticos solicitados por la Administración Tributaria.
TERCERO: Por alguna razón, tal información no se incorporó al respectivo expediente, por lo que su Despacho entendió que mi representado había omitido su obligación de presentar la documentación requerida. Como puede observarse, se trata de un error de la Administración Tributaria y no de mi patrocinado, razón por la cual debe revocarse la Resolución No, ..., de fecha ....

PRETENSIÓN

Conforme con los hechos narrados, solicito revocar la Resolución No. .... de fecha ...., mediante la cual su Despacho formuló resolución sanción contra mi defendido, consistente en imponer sanción por extemporaneidad en la entrega de documentos e información en medios magnéticos.

PRUEBAS

Solicito tener como tales la actuación surtida en el expediente, la Resolución No. .... de fecha ...., originada en su Despacho y copia de la constancia de recibo de los documentos e información en medios magnéticos.

ANEXOS

Me permito adjuntar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias del presente escrito para archivo de su Despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

COMPETENCIA

Por encontrarse en cabeza de su Despacho la Resolución No. .... de fecha ....., es usted competente para conocer del presente recurso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en :..... y en la Secretaria de su Despacho.
Del señor Administrador,

Atentamente,
.....
C.C. ...de ...
T.P. ... de ...

## 7- Modelo de poder para dar respuesta a requerimiento(4) especial

Señor
JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES DE ....
E. S. D.
. ., mayor y vecino de ....., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con el debido respeto manifiesto a usted que, obrando como representante legal de la empresa ..., sociedad domiciliada en ....., confiero, a través del presente escrito, poder especial, amplio y suficiente al Doctor ....., también mayor y vecino de .... abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en nuestro nombre y representación proceda a dar respuesta al requerimiento especial No. ..... de fecha .... ordenado por su Despacho.
El Doctor ..... queda ampliamente facultado para desarrollar la gestión encomendada de acuerdo con las prescripciones legales.
De Usted,
Atentamente,
.....
C.C. No. ... de ...
ACEPTO:
.....
C.C. No. ... de ...
T.P. No. ... de ...

_____
(4) Los requerimientos están instituidos como medios efectivos para controlar la evasión, llevando implícita la oportunidad de los contribuyentes para defenderse, exponiendo y probando las razones que tuvieron para presentar las declaraciones en la forma como lo hicieron. En los requerimientos los funcionarios de impuestos están facultados para solicitar el cumplimiento de requisitos respecto de la aceptación de costos, deducciones y otros factores relativos a la materia tributaria. En consecuencia, los requerimientos hacen parte de la fiscalización del Estado, en tanto que se impone a la administración tributaria la obligación de enviar a los contribuyentes un requerimiento, antes de practicar la correspondiente liquidación oficial de revisión, indicándole en forma clara y precisa los puntos que se propone modificar de la declaración privada presentada, pero explicándole al mismo tiempo las razones en que se fundan dichas modificaciones.
Los requerimientos son ordinarios y especiales. Los segundos se refieren a la explicación anterior, mientras que los primeros son de carácter discrecional por parte del funcionario público competente, teniendo por objeto la solicitud de explicaciones o el aporte de documentos o dirigidos al cruce de informaciones.

## 8- Modelo de respuesta a requerimiento especial(5)

Señor
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES DE ....
E. S. D.
...., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ...., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la empresa ...., sociedad domiciliada en ...., y representada legalmente por el señor , también mayor y vecino de ....., de acuerdo con el poder que anexo, comedidamente me permito dar res
puesta al requerimiento especial No. ..... de fecha ...., en los siguientes términos:
PRIMERO: "Renglón ...: Otras deducciones" $.... Se propone modificar este renglón mediante liquidación de revisión por no informar en medios magnéticos los pagos a

terceros, los conceptos, nombres, apellidos y lo la razón social, con indicación del NIT. de cada uno de los beneficiarios y el valor correspondiente.
SEGUNDO: Conforme con el art. 133 de la Ley 223 de 1995 y art. 631 del Estatuto Tributario, para el año gravable de ... se dispuso la obligación para los contribuyentes de ... siempre que el patrimonio bruto del año anterior en nuestro caso ... (año) excediera de $...., o los ingresos brutos excedieran de $.....
TERCERO: De tal manera que mi representada por no tener patrimonio bruto o ingresos brutos en cuantía individual superior a las anotadas, no estaba obligada legalmente a enviar dicha información.
CUARTO: "Renglón ...: "Renta presuntiva". Con la comprobación de las deducciones efectuadas en el punto 10. de este escrito queda desvirtuada la modificación de la renta presuntiva.
QUINTO: "Renglón ...: "Renta gravable". Con la comprobación de las deducciones queda desvirtuada la modificación de este punto.

DERECHO

Invoco como fundamento de de derecho los artículos 631 y 707 del Estatuto Tributario, 9o. de la Ley 145 de 1960 y 133 de la Ley 223 de 1995.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en ....

ANEXOS

Me permito adjuntar al presente escrito poder a mi favor; certificación firmada por revisor fiscal y contador público con matrícula y firma autenticada; fotocopias autenticadas de las matrículas de contadores públicos certificado sobre registro de libros, expedido por la Cámara de Comercio de ....; balance general a diciembre 31 de 199... Firmado por contador público, con su firma autenticada ante notario; relación de pagos a terceros, Nit, beneficiario, concepto y valor del renglón No. ... de "otras deducciones"; certificado de constitución y gerencia, expedido por la Cámara de Comercio de ....
Atentamente,
.....
C.C. No. ... de ....
T.P. No. ... de ... ,..

_____
(5) El contribuyente cuenta con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del requerimiento especial, para contestarlo por escrito, indicando sus objeciones, presentando pruebas, subsanando omisiones y sustentando sus alegaciones. La contestación constituye la oportunidad que tiene el contribuyente para reafirmarse o rectificar su declaración tributaria. Si la contestación es satisfactoria para la administración se procede al archivo del expediente, quedando en firme la liquidación privada. En caso contrario, la administración procede a la práctica de la liquidación de revisión.

## 9- Modelo de poder para demandar por asuntos tributarios ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo(6)

Honorables Magistrados
Tribunal Administrativo de .....
E. S. D.
. . mayor y vecino de ...., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa ... . sociedad con domicilio en ...., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ...., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en nombre y representación de la compañía que represento solicite ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el articulo 85 del Código Contencioso Administrativo, la revocación de la Resolución No. ..... de fecha ...., proferida por la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Administración de Grandes Contribuyentes de ...., mediante la cual se

rechazó la solicitud de saneamiento de impugnaciones de la Resolución No. .... de fecha ....
Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para presentar toda clase de escritos y recursos, aportar y pedir pruebas, recibir notificaciones, desistir transigir, sustituir este poder y revocar las respectivas sustituciones y, en general, para llevar a cabo todas las diligencias necesarias para el cabal ejercicio de este poder.
Por lo tanto ruego reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato.
De los Honorables Magistrados,
.....
C.C. No.... de .....
Acepto:
.....
C.C.No.....de .... . .. ...
T.P. No. ... de ...

_____

(6) Ante la jurisdicción contencioso administrativa, en materia tributaria se puede acceder por dos vías: Acción de nulidad y acción de nulidad y restablecimiento del derecho. La primera tiene como objeto mantener intangible el orden jurídico, desde un punto de vista general y abstracto. Es una acción pública, en tanto que puede ser ejercitada por cualquier ciudadano, aún sin que tenga la calidad de abogado. En otros términos tratándose de la acción pública de nulidad que busca el mantenimiento del orden jurídico, lo primero que se resalta es que no hay discusión de un derecho particular y subjetivo.
Por su parte la acción de nulidad y restablecimiento del derecho está dirigida no sólo a dejar sin efecto un acto administrativo, sino que busca la reparación del daño ocasionado por el mismo. En efecto, esta acción se ejerce no sólo para garantizar el principio de legalidad en abstracto sino que también con ella se pretende la defensa de un interés particular que ha sido vulnerado por la expedición del acto administrativo que se ataca. A diferencia de la anterior, esta acción sólo puede ser ejercitada por quien demuestre un interés específico, o sea, por el afectado con dicho acto.

## 10- Modelo de demanda por asuntos tributarios ante la jurisdicción contencioso administrativa

Honorables Magistrados
Tribunal Administrativo de ....
E. S. D.
....., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ...., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la empresa ....., sociedad con domicilio en ...., representada legalmente por el señor ....., también mayor y vecino de ....., solicito que previo los trámites ordenados por los artículos 135 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, se revoque la Resolución No. .... de fecha ...., a través de la cual se resolvió la solicitud de saneamiento de impugnación previsto en el articulo 245 de la Ley 223 de 1995, en relación con la Resolución Sanción número ..... de fecha ....., que propuso sanción por extemporaneidad en la entrega de documentos e información en medios magnéticos en contra de la empresa que apodero.
Así mismo, solicito en concordancia con lo señalado en el artículo 285 de! Código Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 15 del Decreto 2304 de 1989 el Restablecimiento del Derecho quebrantado con el Acto Administrativo que es objeto de demanda.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ...., la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, Grandes Contribuyentes de .... formuló Resolución Sanción, distinguida con el número .... donde impuso sanción de extemporaneidad en la entrega de documentos e información en medios magnéticos contra la empresa que apodero.
SEGUNDO: Esta Resolución Sanción fue impugnada oportunamente por mi representada a través del recurso de reposición, sin embargo, la administración tributaria confirmó la sanción.

TERCERO: Mediante Resolución Sanción número ..... de fecha ....., la Administración de Impuestos Nacionales, Grandes Contribuyentes de ...., confirmó la sanción propuesta en la Resolución Sanción.
CUARTO: Con fecha ...., el señor ...., actuando en su condición de representante legal de la empresa ...., manifestó haberse acogido al saneamiento de impugnación previsto en e! articulo 245 de la Ley 223 de 1995, en relación con la sanción de extemporaneidad en la entrega de documentos e información en medios magnéticos.
OUINTO: Con fecha ..,., la Administración de Impuestos Nacionales, Grandes Contribuyentes de .... expidió la Resolución No. .. ., según la cual rechaza el saneamiento de impugnaciones propuesto por la empresa que apodero.
SEXTO: Con dicho acto administrativo quedó agotada la vía gubernativa.

PRESUPUESTOS PROCESALES

1. El demandante es la empresa ....., domiciliada en ...., representada legalmente por el señor ....., mayor y vecino de .....
2. La demandada es la Nación, Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, representada por el Director de Impuestos y Aduanas o su delegado, entidad de derecho público, razón por la cual no estoy obligado a probar su existencia y representación legal, de conformidad con el inciso 50. del Artículo 139 del Código Contencioso Administrativo.
3. La personería para actuar en este asunto la acredito con el poder que me confirió el representante legal de la compañía citada, que anexo al presente escrito. Así mismo adjunto certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ...., así como certificación de la Superintendencia ....
4. La actuación administrativa que impugno está contenida en la Resolución No. .... de fecha ...., la cual anexo.
5. Este Honorable Tribunal es competente para conocer de esta demanda, por cuanto el contribuyente tiene domicilio en la ciudad de .....
6. Impetro esta demanda dentro de la oportunidad legal prevista para el efecto esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que ocurrió la notificación, es decir el .... de .... de ...
7. La demanda debe tramitarse por el procedimiento ordinario de primera instancia, ya que la suma discutida asciende a ....

DISPOSICIONES VIOLADAS

Con la expedición del Acto Administrativo objeto de impugnación, la Administración Tributaria ha violado, el artículo 245 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 14 del Decreto 196 de 1996, por aplicación indebida.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

PRIMERO: Mi representado solicitó acogerse al saneamiento de impugnaciones previsto en el artículo 248 de la Ley 223 de 1995.
SEGUNDO: Para el efecto acompaño los documentos necesarios para su procedencia.
TERCERO: A pesar de esta circunstancia, mediante la decisión impugnada, decide la administración tributaria negar la solicitud formulada por dos (2) razones:
1. Fundamenta ese Despacho que la amnistía formulada por mi representada no es procedente por cuanto ella aplica únicamente para los contribuyentes o responsables de los impuestos de renta, ventas, consumo, timbre y retenciones en la fuente, frente a quienes se efectúe el hecho generador del tributo. De allí que la sanción objeto de saneamiento en el presente proceso no sea de aquellas que se impongan como sujeto de la relación jurídica tributaria, sino en su calidad de sujeto realizador de una función administrativa que el Gobierno Nacional ha delegado.
2. Igualmente se expone que en el evento en que el acto fuera saneable, la sociedad debió dar cumplimiento al requisito previsto en el literal a) del artículo 245 de la Ley 223 de 1995, relativo al pago de la liquidación privada del año gravable de 1994, circunstancia no acreditada.
CUARTO: En relación con este argumento de la Administración Tributaria, me permito indicar que mi representada si pagó y probó el mismo.

PRETENSIONES

Muy respetuosamente solicito al Honorable Tribunal:
PRIMERO: Que se revoque la Resolución número ... de fecha ..., mediante la cual se denegó la amnistía de impugnaciones.
SEGUNDO: Que como consecuencia se establezca el derecho que le asiste a la empresa que represento, ordenando así la procedencia de la amnistía de impugnación formulada.

PRUEBAS

Solicito al Honorable Tribunal tener y practicar como pruebas:
1- La actuación surtida como antecedentes administrativos.
2- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que represento, expedido por la Cámara de Comercio de ....
3- Copia de la Resolución No. .... de fecha ....
4- Fotocopia auténtica de las declaraciones de renta de los períodos gravables de ....
5- Respetuosamente solicito oficiar a la Administración de Impuestos Nacionales, Grandes Contribuyentes de ., para que certifique que sobre la declaración de renta y complementarios radicada por el Banco .... Nit. .... sticker .... de fecha ...., por el año gravable de 1994, operó la amnistía consagrada en el articulo 245 de la Ley 223 de 1995.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copia de esta demanda para archivo del Tribunal.

COMPETENCIA

Este Honorable Tribunal es competente para conocer del presente proceso en rezón al domicilio del contribuyente demandante.

PROCESO

Se trata de un asunto que debe tramitarse por el procedimiento ordinario de primera instancia, cuya cuantía es superior a ....

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de ese Honorable Tribunal o en .... .. ... ..
De los Honorables Magistrados,
C.C. No. ... de ...
T.P. No. ... de ...

## 11- Modelo de poder para demanda dé nulidad y restablecimiento del derecho de carácter tributario

Honorables Magistrados ,
Tribunal Administrativo de .....
E. S. D.
.. mayor y vecino de ... . .., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa .... .., sociedad domiciliada en la ciudad de .... , respetuosamente manifiesto que a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en favor del Doctor ..... ., igualmente mayor y de esta vecindad, para que entable ante esta Corporación acción de nulidad con restablecimiento del derecho a fin de que se declare la nulidad de la operación administrativa que culminó con la liquidación oficial de derecho de aduana contenida en el comprobante de renta por cobrar número ..... de fecha .... ..... y de los actos complementarios que tengan su razón de ser en dicha liquidación, proferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el correspondiente restablecimiento del derecho.
Nuestro apoderado queda facultado para recibir, sustituir y reasumir este poder cuando lo estime conveniente, incluso para ejercer las facultades especiales en mejor defensa de los intereses de la empresa que represento.
De los Honorables Magistrados,

Atentamente, , ..,
.....
C.C. No. .... de .....
ACEPTO:

.....
C.C.No ..... de ....
T.P. No. .....

## 12- Modelo de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter tributario

Honorables .
Magistrados
Tribunal Administrativo de .....
E. S. D.
.. mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ..... de .... .., abogado con tarjeta profesional No. .... .., en desarrollo del poder conferidos por la firma ..... .., sociedad domiciliada en .... .., respetuosamente acudo a esa honorable Corporación en ejercicio de la acción de nulidad con restablecimiento del derecho consagrada en el artículo 85 del Código Contencioso Administrativo, para que previos los trámites de ley se hagan las siguientes:

I. DECLARACIONES Y CONDENAS

1- Se declare la nulidad de la operación administrativa que culminó con la liquidación oficial de derechos de aduana contenida en el comprobante de renta por cobrar No. ... ..., de fecha ..... .., y de los actos complementarios que tengan su razón de ser en esta liquidación, en cuanto se están cobrando impuestos por encima del valor de ..... pesos ($..... ) MICTE, impuestos que resultan del precio del vehículo declarado por mi mandante.
2- Se condene a la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a pagar a ....., a título de restablecimiento del derecho por concepto de daño emergente, el valor de las sumas que .... ..... canceló en virtud de la liquidación demandada en exceso de ..... pesos ($ .....) M/CTE, es decir la suma de ..... pesos ($ ....) M/CTE.
3- Como consecuencia de la anterior petición se condene a la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a pagar a .... ... a titulo de restablecimiento del derecho por concepto de daño emergente, el valor correspondiente a la pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano entre la fecha que se hizo efectivo el pago y la fecha en que se realice la devolución a que se refiere la petición anterior.
4. Que también a título de restablecimiento del derecho, como reparación del lucro cesante se condene a la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a pagar a mi mandante las cantidades que corresponden al valor de los intereses comerciales de las sumas a que se condene por concepto de daño emergente, desde la fecha en que se realizó el pago por parte de ..... ., hasta que se haga efectiva su devolución por parte de la demanda.

II. HECHOS

1. Con fecha ..... mi representada presentó a la Aduana Interior de ..... la declaraci0n de despacho para consumo No. ..... que fue aceptada en la misma fecha.
2. Mi poderdante reconoció y pago la suma de ..... pesos ($.....) MICTE.
3. La Aduana, considerando que la base gravable presentada por mi mandante no era correcta produjo el comprobante de renta por cobrar No. ..... de fecha ..... cobrando ..... pesos ($.....) MICTE.
4. Contra la liquidación contenida en el comprobante de renta por cobrar No. ..... se presentaron los recursos de la vía gubernativa con fecha .....

5. Con posterioridad, el ..... ... de ..... .., mi poderdante canceló la suma en discusión para poder obtener la matrícula del vehículo pero no desistió de los recursos de la vía gubernativa.
6. Los recursos de la vía gubernativa hasta el momento no se han resuelto, habiendo ocurrido el silencio administrativo negativo.

III. NORMAS VIOLADAS

Artículos 1o, 2o, 3o, 6o, 7o, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 26, y 30 del Decreto 2011 de 1973, en concordancia con el resto del articulado del mismo decreto; articulo 60. de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 30 del Decreto 2011 de 1973.

IV. CONCEPTO DE VIOLACIÓN

1. Artículos 1o, 2o, 3o, 6o, 7o, 12, 13, 17, 18, 19, 26, y 30 del Decreto 2011 de 1973, en concordancia con el resto del articulado del mismo decreto.
1.2. Concepto General de la Violación.
El precio declarado por mi mandante corresponde a lo que el Decreto 2011 de 1973 establece que debe ser el "valor normal" en aduanas de las mercancías.
En efecto, se trata de un precio que coincide con el precio de una venta efectuada en condiciones de libre competencia.
Se trata de una venta efectuada en condiciones de libre competencia, porque reúne todas las condiciones que enumera el artículo 70. del Decreto 2011 de 1973. Es decir, el pago del precio constituye la única prestación efectiva del comprador al vendedor; el precio convenido no está influido por relaciones comerciales, financieras o de otra clase que pudieran existir entre el comprador y el vendedor; y, ninguna parte del producto derivado de las reventas o de otros actos de disposición revierte directa o indirectamente al vendedor en el exterior.
El Decreto 2011 de 1973 solamente autoriza a las autoridades aduaneras para desconocer el precio declarado y acudir a los métodos subsidiarios de valoración cuando se pruebe que el precio pactado no corresponde a una venta efectuada en condiciones de libre competencia, como expresamente lo dice el articulo 13 del mencionado decreto. Es decir, si no hay prueba de la libre competencia debe aceptarse el precio pactado, según lo estipula también el Decreto 2011 de 1973 en su artículo 12: "cuando el precio pactado corresponde a una venta efectuada en condicionas de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro y, además cumpla totalmente los otros requisitos estipulados en el presente decreto, dicho precio se debe tomar como el valor normal".
En el expediente administrativo debe aparecer un concepto de la División de Valoración de la Dirección General de Aduanas, según el cual el precio declarado no es correcto y sugiere un precio distinto. Sin embargo este concepto no explica en absoluto por qué en él se está cambiando el precio declarado sin ningún fundamento se limita a decir que se está aplicando una recomendación del Consejo de Cooperativa Aduanera de Bruselas, pero sin dar ningún elemento fáctico que pudiera servir como una verdadera motivación. De más está decir que de acuerdo con el Código de lo Contencioso Administrativo, los actos de la administración deben estar debidamente motivados, lo cual, más que un requisito de ley es la mínima garantía que se le puede dar a los administrados para permitirles un adecuado ejercicio del derecho a la defensa.
El 2 de mayo de 1988, la firma .... .., representantes exclusivos para Colombia de la firma ..... radicó en la División de Valoración de la Dirección General de Aduanas la lista de precios con referencia .... .., dentro de las cuales se encuentra el vehículo importado por mi mandante. (Con el recurso de la vía gubernativa se acompañó copia de la carta de ..... .., con sello de recibido).
Así las cosas no se ve la razón para no aceptar el valor declarado, siendo que corresponde con el precio formalmente declarado a la Dirección General de Aduanas por el fabricante de los vehículos.
Por si lo anterior fuera poco en el expediente administrativo reposa también una certificación original de la Peugeot, directamente desde París Francia, debidamente

autenticada por el Cónsul de Colombia en París, en la cual se ratifica que el valor declarado por mi mandante es el correcto. (Se acompañó al recurso administrativo).
1.2. Explicación adicional sobre violación específica de los artículos 60, 70, 14, 17 y 26 del Decreto 2011 de 1973, en concordancia con el artículo 26, del mismo decreto.
En los artículos citados se habla de que el precio declarado a la aduana debe corresponder al usual de competencia y, en caso de probarse que el precio declarado no corresponda a una transacción en condiciones de libre competencia, se debe proceder a aplicar un porcentaje de ajuste que fije la Dirección General de Aduanas (parte final del artículo 14 Decreto 2011 de 1973).
Muy bien, si aceptáramos en gracia de discusión que en este caso la Aduana tiene pruebas de que la transacción no se realizó en condiciones de libre competencia y, que tiene pruebas además de cual fue el descuento que en virtud de una supuesta vinculación comercial se concedió, no hubiera podido jurídicamente proceder a expedir la cuenta adicional que estamos discutiendo, porque las normas citadas y sus concordantes no permiten reajustar el precio sino bajo supuestos que no se han dado para este caso.
Las normas enumeradas conducen, dentro de la estructura jurídica de la valoración aduanera vigente en Colombia (Decreto 2011 de 1973) a que como lo dispone el artículo 26 del Decreto 2011 de 1973, "El propietario de la mercancía o el consignatario debe declarar en la Aduana el valor imponible determinado, de conformidad con las disposiciones procedentes. A tal efecto el documento en donde habrá de consignarse se denomina Declaración de Valor, que debe ser presentada junto con el manifiesto de importación y cuya forma, contenido y procedimiento establecerá por Reglamento la Dirección General de Aduanas.
Además, debe facilitar, en las condiciones que la Administración de Aduanas considere más adecuado, cualquier dato, así como presentar las facturas de transporte y cualquier otro documento comercial (contrato), correspondencia, etc., concernientes a la venta, la expedición y la entrega de la mercancía, que fuesen exigibles por la misma para efecto de la verificación del valor imponible".
0 sea, para que el importador pudiera ser cuestionado sobre si el precio declarado corresponde o no a una venta de condiciones de libre competencia, en los casos en que sus documentos no han sido tachados de falsos ni hay prueba de engaño o mala fe sería indispensable que la Aduana le hubiera exigido Llenar el formulario "Declaración de Valor" pues en los demás documentos aduaneros no se solicita información sobre hechos que puedan Ilevar a establecer una eventual vinculación comercial que haya conducido al otorgamiento de descuentos en el precio, no admitidos por la Legislación Aduanera.
Sin haber sido el importador sometido a la exigencia de Llenar la "Declaración de Valor", mal se le puede exigir, que por declarar un precio ajustado a la realidad comercial, pero quizá diferente al precio que sirve de base gravable en aduanas, deba pagar una cuenta adicional de derechos de importación.
Por otra parte, las normas en comento no pueden interpretarse en el sentido de que en cada caso que la Aduana estime que hay vinculación comercial pueda proceder a decretar un precio diferente, sino que, de acuerdo con lo ordenado por el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2011 de 1973, lo que procedería (si de la declaración de valor se establece que el precio real no concuerda con el precio normal en aduanas, los cuales en ocasiones no coinciden) sería que la Dirección General de Aduanas, por vía general, fijará un porcentaje de ajuste para las importaciones de una determinada mercancía del importador de que se trate.
Lo anterior no solo se puede concluir por el texto de las disposiciones analizadas, sino que ha sido ratificado por la propia Dirección General de Aduanas en la circular No. ..... de fecha .....
2. Artículo 60. de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 30 del Decreto 2011 de 1973. Según el concepto de la División de Valoración de la Dirección de Aduanas, en el cual se basa la resolución cuya nulidad estamos solicitando, se

aplicó el precio usual de competencia, con fundamento en la recomendación del 10. de Junio de 1965, del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.
Preliquidar un impuesto con base en una recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera, que no es ley en Colombia, resulta violatorio del artículo 30 del Decreto 2011 de 1973, el cual, de manera muy clara, dice que las Recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas "se consideran como norma del arancel de que trata el presente decreto, una vez que se incorporen al ordenamiento jurídico nacional".
Como hasta el momento la Recomendación del 10. de Junio de 1965 del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas no ha sido incorporado en el ordenamiento jurídico nacional, no se puede considerar como una norma que pueda ser aplicada a los importadores en Colombia.
De contera, pretender someter las importaciones a Colombia a una norma carente de fuerza legal, viola el artículo 60. de la Constitución Nacional, porque en él se garantiza que los nacionales y extranjeros en Colombia no pueden ser sometidos sino a la Constitución y a las leyes, es decir, que no pueden ser sometidos a regulaciones que no sean parte de nuestra Constitución Política o de nuestro ordenamiento jurídico.

V PRUEBAS

ACOMPAÑO:
1. Copia del memorial radicado en la Aduana de ..... solicitando copia auténtica. con constancia de notificación, de la liquidación demandada.
2. Copia del memorial radicado en la Aduana Interior de ..... .., solicitando se nos informe si la vía gubernativa sé ha agotado.
3. Copia del memorial presentado en la Aduana Interior de ..... interponiendo los recursos de la vía gubernativa, con copia de sus anexos.
4. Copia del registro de importación No. ..... de .....
5. Copia autenticada del memorando interno No. ..... de fecha ..... de la División de Valoración a la División Legal de la Dirección General de Aduanas.
6. Copia autenticada del comprobante de renta por cobrar No. ..... de fecha ..... 7. Copia del manifiesto de importación No. ..... de fecha ..... .
8. Copia con sello original de recibido de la Aduana de ..... .., acompañando recibo de cancelación de la suma en discusión.
9. Los originales de algunos de los documentos arriba citados y otros importantes documentos se encuentran en el expediente administrativo, el cual solicito sea requerido a la Aduana Interior de ..... con todos los antecedentes y actuaciones complementarias.
10. Por otra parte solicitó se ordene la práctica de las siguientes pruebas:
A). Se oficie a la Superintendencia Bancaria para que certifique cual es el interés corriente bancario.
B). Se oficie al Banco de la República para que dictamine cuanto debe tomarse como índice de pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano entre la fecha en que mi representada canceló efectivamente los impuestos ..... y la fecha probable de este fallo.
11. Copia autenticada de la circular No. ..... de fecha ....., Dirección General de Aduanas.
12. Copia autenticada de la resolución No. ..... de fecha ....., de la Dirección General de Aduanas.

VI. PARTES Y NOTIFICACIONES

Es parte demandante ..... .., con domicilio en . .. . .., quien recibirá notificaciones en ..... de la misma ciudad y actúa a través del suscrito quien recibirá notificaciones en la ..... . ", ,
Es parte demandada la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VII. CUANTÍA

La estimación razonada de la cuantía es de ...:..... pesos ($ .....) MICTE, porque ésta es la suma básica que se está discutiendo.

VIII. COMPETENCIA

Es competente el Honorable Tribunal administrativo de ... .... para connotar de esta demanda por el domicilio de la Administración de la Aduana de ....., entidad que produjo el acto demandado y razón de la cuantía.

IX ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capitulo de pruebas.
2. Poder con que actúo.
3. Certificado de Constitución y Gerencia.
4. Tres (3) copias de la demanda y sus anexos.

De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ....
T.P. No. .....

## 13- Modelo de recurso de apelación de sentencia del Tribunal Contencioso para ante el Consejo de Estado

Honorable
Tribunal Contencioso Administrativo de ....
E. S. D.
Ref.: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra actos Administrativos relativos al Impuesto de Renta y Complementarios, por la vigencia fiscal de ....
Demandante: ...
Expediente: ...

En mi condición de apoderado judicial de la sociedad demandante, comedidamente manifiesto que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE APELACION contra la sentencia de fecha .... en la cual se deniega las peticiones de la demanda, con fundamento en la excepción propuesta por el apoderado de Impuestos de la Administración de Impuestos de ...., denominada "Carencia de capacidad para actuar" considerando el Tribunal que al ser presentada la demanda por ..., en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ...., conlleva una "Falta de legitimación en la causa por activa" que no es presupuesto procesal, sino de la petición.
Me permito discrepar muy respetuosamente de las apreciaciones del Tribunal Contencioso Administrativo de ...., por cuanto si se examina el acto administrativo acusado ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, es decir, la Resolución No. .... de fecha ..., se fijó el impuesto de Renta y Complementarios al establecimiento en cuestión, en esa fecha de propiedad del señor ...., motivo por el cual se estimó que la notificación efectuada de ese acto administrativo se realizó indebidamente al no quedar enterado mi poderdante que era el único que tenía la personería suficiente para conocerla válidamente, con las consecuencias legales que conlleva dicha diligencia notificatoria. Es de elemental criterio que al establecer una obligación tributaria a cargo de un determinado contribuyente, es a éste y sólo a él a quien, como parte interesada y afectada con la obligación, debe ejercitar los recursos y las acciones contra las decisiones de la Administración.
Este es el caso del señor ...., a quien afectaba en su condición de propietario la fijación del impuesto de Renta y Complementarios por la vigencia de ...., aunque con posterioridad se enajenó el establecimiento, interpuso personalmente los recursos de ley, ya que la responsabilidad del tributo recayó sobre él. Tan cierto es que la Administración de Impuestos Nacionales de ...., al conocer del Recurso de Reconsideración, sólo lo rechazó por considerarlo inoportuno, sin que ningún reparo mereciera la personería que posteriormente se capitaliza para proponer con este fundamento la excepción tenida en cuenta en la sentencia recurrida.

Por otra parte, si nos atenemos a lo consagrado por normas tributarias vigentes al momento, "el impuesto de Renta y Complementarios recae sobre todas las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se ejerza cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, ..." y en tal caso, no puede pretenderse que la demanda instaurada fuera presentada por la persona jurídica que adquirió con posterioridad a la vigencia fiscal de ...., el establecimiento ....
Estimo entonces qué la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de ...., debe revocarse para que el Honorable Consejo de Estado conozca en el fondo los planteamientos expuestos en la demanda.
Atentamente,
T.P. No. ... de ... ... .
C.C. No. ... de ...

DECIMA PRIMERA PARTE

# DERECHO AGRARIO, MINERO Y AMBIENTAL

## I. DERECHO AGRARIO

### 1- Modelo del acta de solicitud para la adjudicación de un terreno baldío(1)

El día ..... del mes de ..... del año ... se presentó(aron), ante el INCODER ...,.., con ..... años de edad, domiciliado(s) en ... ., cédula de ciudadanía No. ... ., expedida en ... ., de estado civil .... ., nacionalidad ....., y expuso(ieron):
1. Que en calidad de colono(s) se le(s) adjudique de conformidad con las normas legales vigentes, el predio denominado ....., ubicado en la vereda ....., corregimiento de ....., Municipio ....., Departamento ....., el cual dista ..... Kilómetros del poblado de ..... cuya área aproximada es de ..... Hectáreas.
2. Los nombres de los colindantes con relación a los puntos cardinales son:
a) ...
b)...
c) ...
d) ...
3. Predios baldíos, colindantes y poseídos por el peticionario, cónyuge compañera(o) permanente o de sus hijos menores:
Nombre ..... Área (Has)
Nombre ..... Área (Has)
4. La explotación del predio cuya adjudicación se solicita es: .

El tiempo de explotación del predio cuya adjudicación se solicita es Agrícola .....%, Ganadera .....%, Cabezas de ganado .....
¿Ha(n) sido usted(es), su cónyuge, compañera(o) permanente, hijos menores de edad, adjudicatarios de tierras baldías? .....
Las Resoluciones Administrativas de adjudicación son: "
Número..... Fecha .....
Número ..... Fecha .....
¿Ha(n) vendido o comprado tierras adjudicadas a título de baldíos?
Sociedades que han sido beneficiadas con adjudicación de baldíos de !os cuales es socio el peticionario:
Razón Social ..... Domicilio .....
Razón Social ..... Domicilio .....
5. Otros predios rurales de propiedad del peticionario, cónyuge, compañera(o) permanente o hijos menores de edad:
Nombre ..... Área .....
(Has.) ..... Ubicación .....
Nombre ..... Área .....
(Has.) ..... Ubicación .....
Bajo la gravedad del juramento el solicitante declara que no es propietario de predios rurales, en extensiones que sumadas con el área pretendida en adjudicación excedan el límite máximo adjudicable (art. 23 del Decreto 2275 de 1988).
Observaciones:
.....
INTERESADO(S)
..... .....
C C No ... ..... de ..... C.C...No..... ..: de ....
.....
Funcionario que recibe la solicitud:

_____

(1) Son terrenos baldíos todos aquellos predios que se encuentran dentro de los límites del territorio nacional y que le pertenecen al Estado por carecer de otro dueño.
"Bien baldío es un bien Rural sin dueño anterior cuya propiedad está en cabeza de la Nación con el fin de adjudicarlo a los particulares" (Rosa Herminia Castro de Arenas, "Nociones Básicas de obligaciones").
Son baldíos, "los bienes raíces que nunca han tenido un propietario particular, se dicen que no han salido de la órbita estatal y por tanto le corresponden al Estado' (Raúl Humberto Ochoa Carvajal, "Bienes").
Son baldíos "las tierras localizadas dentro del territorio nacional, que no han sido adjudicados por el Estado a persona alguna" (Roberto Yances Pinedo, "Legislación Agraria").
Baldíos "son terrenos de propiedad nacional destinados a ser adjudicados a quienes los ocupen y exploten económicamente en los términos que señala la ley" (Campos Rivera, "Derecho Procesal Agrario").
La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, sólo puede adquirirse mediante título traslaticio de dominio otorgado por el Estado. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Estado sólo existe una mera expectativa.
La adjudicación de las tierras baldías podrá hacerse por el Instituto mediante solicitud previa de parte interesada o de oficio.
No podrá hacerse adjudicación de baldíos sino por ocupación previa, en tierras con aptitud agropecuaria que se estén explotando conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables, en favor de personas naturales, empresas comunitarias y cooperativas campesinas, en las extensiones y condiciones que para rada municipio o región del país señale la autoridad correspondiente.
Como regla general, salvo las excepciones legales, las tierras baldías se titularán en Unidades Agrícolas Familiares. Corresponde a la autoridad respectiva señalar para cada caso, región o municipio, las extensiones máximas y mínimas adjudicables de las empresas básicas de producción y declarará, en caso de exceso del área permitida, que hay indebida ocupación de las tierras de la Nación.
La persona que solicite la adjudicación de un baldío, deberá demostrar que tiene bajo explotación económica las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación solicita y que la explotación adelantada corresponde a la aptitud del suelo establecida por el Instituto en la inspección ocular. En la petición de adjudicación el solicitante deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al formular su pretensión expresamente, si se halla o no obligado legalmente a presentar declaración de renta y patrimonio En caso afirmativo, la 2xigencia de la explotación económica deberá demostrarse con las declaraciones de renta y patrimonio correspondientes a los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.

En todo caso, deberá acreditarse una ocupación y exploración previa no inferior a cinco (5) años para tener derecho a la adjudicación. La ocupación anterior de persona distinta del peticionario, no es transferible a terceros.
En los casos en que la explotación realizada no corresponda a la aptitud específica señalada, el baldío no se adjudicará hasta tanto no se adopte y ejecute por el colono un plan gradual de reconversión, o previo concepto favorable de la institución correspondiente del Sistema Nacional Ambiental.
Las áreas dedicadas a la conservación de la vegetación protectora, lo mismo que las destinadas al uso forestal racional situadas fuera de las zonas decretadas como reservas forestales o de bosques nacionales, se tendrán como porción aprovechada para el cálculo de la superficie explotada exigida por el presente artículo para tener derecho a la adjudicación.
Las islas, playones y madre viejas desecadas de los ríos, lagos y ciénagas de propiedad nacional sólo podrán adjudicarse a campesinos y pescadores de escasos recursos.
Podrán hacerse adjudicaciones en favor de entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social, bajo la condición de que si dentro del término que el Instituto señalare no se diere cumplimiento al fin previsto, los predios adjudicados revertirán al dominio de la Nación.
Las adjudicaciones de terrenos baldíos podrán comprender a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que presten un servicio público, o tengan funciones de beneficio social por autorización de la ley, y en aquéllas deberá establecerse la reversión del baldío en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el respectivo contrato de explotación de baldíos.

## 2- Modelo de resolución de expropiación para adjudicación(2)

Resolución No. ..... ...
El Gerente General del Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y
CONSIDERANDO:
PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.
SEGUNDO.- El INCODER está facultado para adquirir por negociación directa con el propietario de la tierra, o por expropiación, las tierras necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley 160 de 1994, así como a los fines de utilidad pública e interés social contemplados en los ordinales segundo y quinto del artículo 1° de la citada ley.
TERCERO.- La ley ha consagrado como fines de utilidad pública e interés social el fomento de la adecuada explotación y utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria. CUARTO.- Igualmente es de interés social y utilidad pública dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, así como a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar y a los beneficiarios de programas especiales que establezca el gobierno.
OUINTO.- Para fomentar la adecuada explotación y utilización social de las aguas y tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria en la zona ...., del municipio de ...., del departamento de ...., es necesario desocupar la zona de todo habitante humano que en ella se encuentra en número de ..... familias.
SEXTO.- Es preciso reubicar a dichas familias, hombres y mujeres campesinos de escasos recursos económicos mayores de 16 años que no poseen tierra, así como a las mujeres campesinas jefes de hogar que habitan en la región donde se desarrollará el programa especial de fomento de la adecuada explotación y utilización de las aguas y tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria.
SÉPTIMO.- El Instituto adelantó el procedimiento de la negociación directa con el propietario del predio .... ubicado en la vereda ...., del municipio de ...., departamento de .... y formuló la oferta de compra al señor ...., a quien se le entregó en forma personal el contenido de la misma.
OCTAVO.- El señor ...., propietario del inmueble ...., a quien se dirigió la oferta de compra ha dejado vencer el plazo que tenía para responder y ha guardado silencio, por lo que se entiende que rechaza la oferta y renuncia a la negociación directa.

NOVENO.- Se ha agotado la etapa de negociación directa y procede continuar con la de la expropiación. DÉCIMO.- Corresponde al gerente general del Instituto, mediante resolución motivada, ordenar adelantar la expropiación del predio y de los demás derechos reales constituidos sobre el mismo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la expropiación del bien inmueble y de los demás derechos reales constituidos sobre el predio de propiedad de ..., conocido con el nombre ...., que tiene un área ..... de .... hectáreas, ubicado en la vereda .... del municipio de departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en .... metros, con predios de propiedad de ....; por el Sur, en .... metros con tierras de propiedad de .... por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de ....; y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de .....

SEGUNDO.- Dentro del término de ley el INCODER procederá a presentar la correspondiente demanda ante el Tribunal Administrativo de ....

TERCERO.- La presente resolución requiere la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la junta directiva del INCODER y el voto favorable del señor ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o en su defecto del viceministro de Desarrollo Rural Campesino.

CUARTO.- Contra la presente resolución solamente cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

Notifíquese en la forma prevista por los artículos 44 a 48 del Código Contencioso Administrativo.

El Gerente General del Incoder .....

El secretario ....

_____

(2) Si el propietario no acepta expresamente la oferta de compra, o se presumiere su rechazo, entenderá agotado el procedimiento de negociación directa y se adelantarán los trámites para la expropiación, de la siguiente manera:

El Gerente General del Instituto, mediante resolución motivada, ordenará adelantar la expropiación del predio y de los demás derechos reales constituidos sobre él.

Esta resolución será no6ficada en la forma prevista por los artículos 44 a 48 del Código Contencioso Administrativo. Contra la providencia que ordena la expropiación sólo procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes al surtimiento de la notificación.

Transcurrido un mes sin que el Instituto hubiere resuelto el recurso, o presentare demanda de expropiación, se entenderá negada la reposición, quedará ejecutoriado el acto recurrido y, en consecuencia, no será procedente pronunciamiento alguno sobre la materia objeto del recurso.

Podrá impugnarse la legalidad del acto que ordena adelantar la expropiación dentro del proceso que se tramite con arreglo al procedimiento que la presente ley establece.

2.- Ejecutoriada la resolución de expropiación, dentro de los dos (2) meses siguientes el Instituto presentará la demanda correspondiente ante el Tribunal Administrativo que ejerza jurisdicción en el territorio donde se encuentra el inmueble.

Si el Instituto no presentare la demanda dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de la resolución de expropiación, caducará la acción.

## 3- Modelo de resolución que adjudica unidad agrícola familiar(3)

Resolución No.

El Gerente General Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores
agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.

SEGUNDO.- El INCODER está facultado para adjudicar las tierras que administra en nombre del Estado, que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley 160 de 1994, así como a los fines de utilidad pública e interés social contemplados en los ordinales segundo, tercero y quinto del articulo 1° de la citada ley.

TERCERO.- Se considera como Unidad Agrícola Familiar la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.
CUARTO.- Igualmente es de interés social y utilidad pública dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, así como a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar y a los beneficiarios de programas especiales que establezca el gobierno.
QUINTO.- La propiedad de los terrenos adjudicables sólo puede adquirirse mediante título traslaticio de dominio otorgado por el Estado, a través del INCODER, a solicitud del interesado o de oficio, mediante resolución motivada, providencia que conforme a la ley constituye el título traslaticio del dominio y prueba de la propiedad.
SEXTO.-... ... (la solicitante), mayor de edad, vecina de . .., con domicilio en .... de estado civil ...., ha solicitado al INCODER, se le adjudique el terreno conocido con el nombre de ...., ubicado en la vereda, inspección de policía ...., del municipio de ..., departamento de ...., con extensión de .... metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes: ..... (describirlos).
SÉPTIMO.- El INCODER adelantó el procedimiento de la solicitud de adjudicación consagrado por la ley y al efecto una vez admitida la petición se hicieron las diligencias de revisión y calificación; el comité de selección ha recomendado las personas beneficiarias del programa de dotación de tierras, conforme al orden de prelación establecido para el efecto.
OCTAVO.- Las personas naturales, con patrimonio neto no superior a mil salarios mínimos mensuales legales, tienen derecho a solicitar y obtener la adjudicación de predios rurales, Unidades Agrícolas Familiares, en los términos del Capítulo XX de la Ley 160 de 1994.
NOVENO.- Se ha tramitado íntegramente el procedimiento administrativo dispuesto para la adjudicación de Unidades Agrícolas Familiares y se ha probado que la peticionaria reúne los requisitos exigidos por las normas sustantiva y reglamentaria.
DÉCIMO.- El predio cuya adjudicación se solicita no supera la extensión de una Unidad Agrícola Familiar, señalada para el efecto por el Incoder para la región donde está ubicado el municipio de ....; la solicitante no está cobijada por causal alguna de las que prohíben la adjudicación del predio a su favor.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a ...., mayor y vecina de ...., con domicilio en ...., identificada con la cédula de ciudadanía .... ....., la Unidad Agrícola Familiar conformada del bien inmueble conocido con el nombre ...., ubicado en la vereda ..., inspección de policía ...., del municipio de ...., departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en .... metros, con predios de propiedad de ....; por el Sur, en ... metros con tierras de propiedad de ...; por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de .... y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...
SEGUNDO.- La adjudicataria está en la obligación de cumplir las normas sobre uso y protección de los recursos naturales renovables, así como las disposiciones sobre caminos y servidumbres de tránsito y de aguas que dicte el Instituto. Está igualmente obligada a observar las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
TERCERO.- Hasta cuando se cumplan quince años contados a partir de esta primera adjudicación la adjudicataria no podrá transferir el derecho de dominio, posesión y tenencia sino a campesinos de escasos recursos que no tengan tierra, o a minifundistas previa autorización expresa del Incoder. Los actos o contratos que se celebren en contravención a lo dispuesto serán absolutamente nulos y dan lugar a declarar la caducidad de la adjudicación.

CUARTO.- Pasados quince años contados a partir de la primera adjudicación si el adjudicatario desea vender el predio, está en el deber de informar al Incoder, para que éste haga uso del derecho de la primera opción de compra.
QUINTO.- No puede la adjudicataria por sí o por interpuesta persona ejercer dominio posesión o tenencia a ningún título, de más de una Unidad Agrícola Familiar, so pena de declararse la caducidad de la adjudicación. SEXTO.- Está prohibido a la adjudicataria destinar el predio a cultivos ilícitos.
SÉPTIMO.- El incumplimiento de los deberes a que está obligada la adjudicataria en razón de la Ley 160 de 1994, sus decretos reglamentarios y las cláusulas contenidas en esta resolución darán lugar a que el Instituto declare la caducidad en los términos de la ley.
OCTAVO.- Ordenar que una vez en firme esta resolución se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y se proceda a su publicación en el Diario Oficial.
NOVENO.- Contra la presente resolución solamente cabe el recurso de reposición por la vía gubernativa, que deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.
Notifíquese personalmente al agente del Ministerio Público Agrario, en la forma prevista por los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo al peticionario.

El Gerente General del Incoder ....

El secretario ....

_____
(3) Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF), la empresa básica de producción agrícola pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la (formación de su patrimonio.
La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere.
Quienes hubieren adquirido Unidades Agrícolas Familiares quedan some6dos al régimen de propiedad parcelada que enseguida se expresa: Por el solo hecho de la adjudicación, se obligan a sujetarse a las reglamentaciones existentes sobre uso y protección de los recursos naturales renovables, así como a las disposiciones sobre caminos y servidumbres de tránsito y de aguas que al efecto dicte el Instituto.
Hasta cuando se cumpla un plazo de quince (15) años, contados desde la primera adjudicación que se hizo sobre la respectiva parcela, no podrán transferir el derecho de dominio, su posesión o tenencia sino a campesinos de escasos recursos sin tierra, o a mindundistas. En este caso el adjudicatario deberá solicitar autorización expresa para enajenar, gravar o arrendar la Unidad Agrícola Familiar.
El Instituto dispone de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de la petición, para expedir la autorización correspondiente, transcurridos los cuales, si no se pronunciare. se entenderá que consiente en la propuesta del adjudicatario. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad de la adjudicación, serán absolutamente nulos los actos o contratos que se celebren en contravención de lo aquí dispuesto y no podrán los Notarios y Registradores otorgar e inscribir escrituras públicas en las que no se protocolice la autorización del Instituto o la solicitud de autorización, junto con la declaración juramentada del adjudicatario, de no haberle sido notificada una decisión dentro del término previsto. cuando haya mediado silencio administrativo positivo.
En los casos de enajenación de la propiedad, cesión de la posesión o tenencia sobre una Unidad Agrícola Familiar, el adquirente o cesionario se subrogará en todas las obligaciones contraídas por el enajenante o cedente a favor del Instituto.
Quienes hayan adquirido el dominio sobre una parcela cuya primera adjudicación se hubiere efectuado en un lapso superior a los quince (15) años, deberán informar al Instituto respecto de cualquier proyecto de enajenación del inmueble, para qué éste haga uso de la primera opción de readquirido dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recepción del escrito que contenga el informe respectivo. Si el Instituto rechazare expresamente la opción, o guardare silencio dentro del plazo establecido para tomada. el adjudicatario quedará en libertad para disponer de la parcela.

## 4- Modelo de resolución de inicio de procedimiento administrativo para decretar reversión de un predio al dominio del Estado(4)

Resolución No. .....

El Gerente General del Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores
agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.

SEGUNDO.- El INCODER está facultado para adjudicar predios a personas naturales, o a entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.

TERCERO.- La adjudicación así hecha a favor de las entidades de derecho público está supeditada a la condición de darse cumplimiento al fin previsto en el término señalado por el INCODER, so pena de que el bien adjudicado revierta al dominio de la Nación.

CUARTO.- El INCODER, mediante la resolución número ... de fecha ...., adjudicó a ..., entidad de derecho público, para que construyera las obras de infraestructura destinadas a la instalación de servicios públicos, el predio conocido como ...., ubicado en e1 departamento .... municipio de ...., inspección de policía ...., vereda ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos).

OUINTO.- En la misma resolución el INCODER fijó un plazo de .... meses para cumplir lo previsto en la solicitud de adjudicación en relación con la construcción de las obras de infraestructura destinadas a la instalación de servicios públicos y expresamente dispuso en una de sus cláusulas que el no cumplimiento del fin propuesto en el término señalado sería causal para que el predio revierta al dominio del Estado.

SEXTO.- Se han allegado a las diligencias el certificado de matrícula inmobiliaria del predio y practicadas las diligencias previas necesarias para determinar la causal de reversión.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del procedimiento administrativo tendiente a establecer si hay lugar o no a la reversión de la adjudicación del bien inmueble conocido con el nombre ..., ubicado en la vereda ,.., del municipio de ..., departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en ... metros, con predios de propiedad de ...; por el Sur, en .... metros con tierras de propiedad de ....; por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de .... y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., cuya adjudicación se realizó mediante la resolución número ...., de fecha ...., a favor de ...., entidad de derecho público dedicada a construir obras de instalación y dotación de servicios públicos.

SEGUNDO.- Dentro de los cinco días siguientes a la notificación los interesados podrán presentar descargos y solicitar la práctica de pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO.- Notificar personalmente esta resolución al Procurador Agrario, al adjudicatario, al representadle legal de la entidad del Sistema Nacional Ambiental, y todos cuantos tengan derechos reales constituidos sobre el inmueble.

El Gerente General del Incoder ...

El secretario ...

_____

(4) Como regla general, salvo las excepciones legales, las tierras baldías se titularán en Unidades Agrícolas Familiares. Corresponde a la autoridad respectiva señalar para cada caso, región o municipio. las extensiones máximas y mínimas adjudicables de las empresas básicas de producción y declarará, en caso de exceso del área permitida, que hay indebida ocupación de las tierras de la Nación.

## 5- Modelo de resolución que declara procedente la reversión del predio adjudicado al dominio del Estado

RESOLUCIÓN No. .....

El Gerente General del Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores
agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.

SEGUNDO.- El INCODER está facultado para adjudicar predios a personas naturales, o a entidades de derecho público para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.

TERCERO.- La adjudicación así hecha a favor de las entidades de derecho público está supeditada a la condición de darse cumplimiento al fin previsto, en el término señalado por el INCODER, so pena de que el bien adjudicado revierta al dominio de la Nación.

CUARTO.- El INCODER, mediante la resolución número ...., de fecha ...., adjudicó a ..., entidad de derecho público, para que construyera las obras de infraestructura destinadas a la instalación de servicios públicos, el predio conocido como ...., ubicado en el departamento .., municipio de ...., inspección de policía ...., vereda ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos).

OUINTO.- En la misma resolución el INCODER fijó un plazo de .... meses para cumplir lo previsto en la solicitud de adjudicación en relación con la construcción de las obras de infraestructura destinadas a la instalación de servicios públicos y expresamente dispuso en una de sus cláusulas que el no cumplimiento del fin propuesto en el término señalado sería causal para que el predio revierta al dominio del Estado.

SEXTO.- Se ha allegado a las diligencias el certificado de matrícula inmobiliaria del predio con el que se demuestra que el bien sí corresponde a ...., en razón de haberse inscrito la correspondiente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- Notificado personalmente el representante legal de ...., de la providencia que dispuso iniciar esta actuación administrativa y advertido de que disponía de cinco días para presentar descargos y pedir pruebas, guardó silencio.

OCTAVO.- Practicadas las pruebas que de oficio estimó el Instituto eran pertinentes para establecer la existencia y presencia de la causal de reversión, se ha demostrado plenamente que la entidad .... no inició la ejecución de la obra dentro del término señalado para ello en la resolución ..., de fecha ...., como era su obligación.

NOVENO.- Por lo anterior, una vez agotado el procedimiento para declarar la reversión del predio al dominio del Estado, procede dictar la correspondiente resolución, la que una vez en firme deberá ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, debiéndose cancelar el dominio y demás derechos reales constituidos sobre el predio.

RESUELVE.

PRIMERO.- Declarar que hay lugar a la reversión al dominio del Estado del predio conocido con el nombre ...., ubicado en la vereda ...., del municipio de ...., departamento de ..., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en .... metros con predios de propiedad de ....; por el Sur, en .... metros con tierras de propiedad de ....; por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., cuya adjudicación se realizó mediante la resolución número ...., de fecha ...., a favor de ...., entidad de derecho público dedicada a construir obras de instalación y dotación de servicios públicos, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.

SEGUNDO.- Disponer, por consiguiente, la cancelación del dominio y de todo derecho real constituido sobre el inmueble.

TERCERO.- Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, copia, de esta resolución una vez se encuentre en firme, para que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo. CUARTO.- Ordenar que el adjudicatario proceda a entregar al Incoder los terrenos respectivos, sin que haya
lugar a pago de mejora alguna, pues no se probó dentro de la actuación.

QUINTO.- Notificar personalmente esta resolución al procurador agrario y a los interesados.
Contra esta providencia sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

El Gerente General del Incoder ....
El secretario ....

## 6- Modelo de resolución que ordena iniciar el tramite administrativo de extinción del dominio de la propiedad privada

RESOLUCIÓN No. ...,.....
El Gerente General del Incoder en uso de sus facultades legales y reglamentarias y CONSIDERANDO: PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores
agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.
SEGUNDO.- Corresponde al INCODER adelantar de oficio o a petición de parte el respectivo procedimiento de extinción del dominio de propiedad privada(5), por las causales establecidas en la ley.
TERCERO.- En la etapa previa se ha obtenido información sobre la propiedad del predio ...., ubicado en la vereda ...., inspección de policía ...., del municipio de ...., departamento de ... la que corresponde a ....
CUARTO.- Con los documentos aportados se identifica física y jurídicamente el inmueble inscrito en la Oficina de Registro de ... al folio de matrícula inmobiliaria número ...., adquirido por ..., mediante la escritura pública número ...., de fecha ...., de la notaría de...
QUINTO.- Requerido el. funcionario .... para que aclare la información suministrada el día ...., ha dado respuesta satisfactoria, con la que se complementa la información anterior.
SEXTO.- Se ha practicado visita al predio de la cual existe constancia en el expediente.
SÉPTIMO.- De las pruebas hasta ahora aportadas se desprende la existencia de los presupuestos de hecho y de orden legal para adelantar el trámite de extinción del derecho de dominio.
RESUELVE: PRIMERO.- Ordenar se inicie la actuación administrativa tendiente a establecer si hay lugar o no a la declaratoria de la extinción del derecho de dominio sobre el predio llamado ...., ubicado en la vereda ...., de la inspección de policía ...., del municipio de ... departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en ...., metros, con predios de propiedad de ....; por el Sur, en .... metros con tierras de propiedad de ....~ por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de .... y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., cuya adjudicación se realizó mediante la resolución número ..., de fecha ...., a favor de ...
SEGUNDO.- Dentro de los tres días siguientes a la notificación, y hasta el día en que se practique la diligencia de inspección ocular al predio, el propietario, y quienes acrediten derecho real sobre el inmueble, así como los funcionarios y entidades a quienes se ordena notificar, podrán solicitar la práctica de pruebas o aportar las conducentes y pertinentes.
TERCERO.- Ordenar la inscripción de esta resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente(6).
CUARTO.- Notificar personalmente(7) esta resolución al procurador agrario, o su delegado, al propietario del predio al director general de la correspondiente corporación autónoma regional, al alcalde del municipio donde Está ubicado el predio al ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado y a quienes tie-

nen constituidos derechos reales sobre el inmueble. Déjense las constancias correspondientes.
Notifíquese.

El Gerente General del Incoder ...

El secretario ...

_____

(5) Será procedente la declaración administrativa de extinción del derecho de dominio o propiedad en los siguientes casos:
1o. Respecto de los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer la posesión en las condiciones previstas en el artículo 1o. de la Ley 200 de 1936, durante tres (3) años continuos.
Cuando la posesión se hubiere ejercido sobre una parte del predio solamente, la extinción del dominio no comprenderá sino las pociones incultas que no reputen poseídas conforme a la Ley 2D0 de 1936.
2o. Cuando se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, y las de preservación y restauración del ambiente contempladas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y demás normas pertinentes sobre la materia.
3o. Cuando los propietarios infrinjan las normas sobre zonas de reserva agrícola o forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes;
4o. El previsto en el inciso 2o. del artículo 52 de la Ley 160 de 1994.
No habrá lugar a las declaratorias de extinción del dominio, cuando las causales obedezcan a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, según lo previsto en la Ley 95 de 1890.
El término para la extinción del derecho de dominio no corre cuando la falta de explotación económica del predio se deba a hechos constitutivos de fuerza mayor a caso fortuito y mientras tal situación subsista. Pero su ocurrencia no libera al propietario de la obligación de demostrar una explotación económica regular y estable anterior a la época en que sobrevinieron tales hechos.
Para adelantar el procedimiento administrativo de extinción del derecho de dominio y dictar la resolución que inicie las diligencias respectivas, el Instituto deberá obtener previamente una información sobre la propiedad, el estado de tenencia, de explotación o de abandono en que se encuentre el predio.
Para el efecto, podrá disponer:
a) La obtención de los documentos que permitan identificar física y jurídicamente el inmueble, tales como los títulos de propiedad, los folios de matricula inmobiliaria actualizados certificados de catastro, planchas de restitución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o planos y fotografías aéreas elaboradas por el citado Instituto, o conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen, y demás documentos que faciliten aquel objetivo.
b) Requerir a los propietarios o poseedores para que suministren, complementen o aclaren la información anterior.
c) La práctica de una visita previa al inmueble, de la cual se dejará constancia en un acta, y las demás diligencias que se consideren necesarias para confrontar los documentos que lo identifican con los linderos físicos y, especialmente, para establecer sobre el terreno el estado de explotación económica y tenencia, el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente, las aplicables a las zonas de reserva agrícola o forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes y la naturaleza de la explotación o utilización a que se está destinando el predio.
Las autoridades del Sistema Nacional Ambiental competentes, participarán en la visita previa de que trata el presente literal, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relacionada con la extinción del derecho de dominio.
En el evento de que en la visita previa se estableciere la causal señalada en el inciso 2o. del articulo 52 de la Ley 160 de 1994, el funcionario del Instituto dará inmediato aviso al fiscal competente.
Los propietarios, poseedores o quienes se encuentren en el predio, están obligados a prestar su colaboración para que las visitas y diligencias ordenadas se cumplan En el evento de que estos se opongan u obstaculicen en cualquier forma su realización, el Instituto podrá solicitar el concurso de la autoridad competente para lograr el cumplimiento de sus funciones.
Los hechos y circunstancias halladas en la visita previa se tendrán en cuenta al momento de dictar la resolución que culmine el procedimiento siempre que hubieren sido controvertidas por el propietario durante el trámite y se apreciarán conforme a lo establecido en el articulo 187 del Código de Procedimiento Civil.
(6) Establecida la existencia de los presupuestos de hecho y los de orden legal para adelantar el trámite de extinción del derecho de dominio, el Gerente General del Instituto o su delegado expedirá la resolución mediante la cual se ordenará su iniciación.
Para fines de publicidad, la resolución por la cual se inicia el procedimiento de extinción del dominio se inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El registro se efectuará, a más tardar, al día siguiente de la fecha de radicación de la resolución en la mencionada oficina. Los Registradores devolverán el original de la resolución al Instituto, con la respectiva constancia de anotación.
A partir del registro de la resolución, las actuaciones administrativas que se adelanten producirán efectos (rente a terceros y estos asumirán las diligencias en el estado en que se encuentren.
(7) La resolución que inicie el procedimiento se notificará personalmente al propietario y al Procurador Agrario, o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales al Director General de la correspondiente

Corporación Autónoma Regional al respectivo Alcalde del municipio 0 distrito con más de 300.000 habitantes, al Ministro del Medio Ambiente o su delegado, según el caso, y a quienes tuvieren constituidos otros derechos reales sobre el inmueble.
Si agotadas las diligencias necesarias no fuere posible la notificación personal a los propietarios o interesados, el notificador dejará constancia de ello en el informe respectivo, indicando los motivos que le hubieren impedido efectuar la notificación personal, y se ordenará su emplazamiento por edicto que duraba fijado por el término de cinco (5) días en lugar público de las Oficinas del Instituto donde se adelante el procedimiento, y por el mismo término en la secretaría de la Alcaldía Municipal donde se halle situado el inmueble.
Además, se fijará por el Instituto una copia del edicto en la puerta o sitio de acceso al inmueble, salvo que se le impidiere hacerlo, de lo cual dejará constancia escrita el respectivo notificador y se agregará al expediente.
Cumplidas las anteriores formalidades, si los interesados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación del Edicto, se les designará un Curador Ad-litem.
En los casos en que el procedimiento no pueda adelantarse con la intervención directa del propietario u otras personas con derechos reales constituidos sobre el inmueble, el Instituto procederá a designarles un curador ad-litem, en la forma y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil, con quien se surtirá la notificación de la resolución inicial y se adelantará el trámite respectivo.
Para los efectos anteriores el Instituto elaborará una lista de abogados litigantes, cuyos honorarios se cancelarán de acuerdo con las tarifas que señale la entidad.

## 7- Modelo de resolución que declara extinguido el derecho de dominio privado sobre predio rural

RESOLUCIÓN No. .....
El Gerente General del Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y
CONSIDERANDO:
PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.
SEGUNDO.- Corresponde al INCODER de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 del articulo 12 y el inciso quinto del artículo 52 de la Ley 160 de 1994 adelantar de oficio o a petición de parte el procedimiento para declarar la extinción del derecho de dominio sobre predios rurales(8), en los eventos contemplados por la ley.
TERCERO.- Es deber del propietario de predios rurales explotarlos económicamente en los términos previstos por el artículo 1° de la Ley 200 de 1936 y observar las disposiciones sobre conservación mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente, la Ley 99 de 1993 y demás normas pertinentes sobre la materia.
CUARTO.- Son causales para declarar extinguido el derecho de dominio sobre predios de particulares, las enunciadas en el artículo 52 de la Ley 160 de 1994.
OUINTO.- El INCODER, mediante la resolución número ...., de fecha ...., ordenó iniciar el procedimiento administrativo para establecer si es o no procedente declarar Ia extinción del derecho de dominio sobre el predio conocido como ...., ubicado en el departamento ...., municipio de ... inspección de policía ..., vereda ... comprendido dentro de los siguientes linderos: .... (describirlos), de propiedad del señor .... por los hechos de que dan cuenta los informes presentados por ...., y la solicitud de extinción formulada por la misma entidad.
SEXTO.- Se ha allegado a las diligencias el certificado de matrícula inmobiliaria del predio con el que se demuestra que el bien si corresponde a ...., en razón de haberse inscrito la escritura de compraventa número ...., de fecha .... de la notaría ...
SÉPTIMO.- Notificado personalmente el propietario del inmueble de la providencia que dispuso iniciar esta actuación administrativa y advertido de que disponía de tres días para pedir pruebas, guardó silencio.
OCTAVO.- Practicadas las pruebas que de oficio estimó el Instituto eran pertinentes para establecer la existencia y presencia de la causal de extinción del derecho de dominio así como las solicitadas por ...., resulta demostrado plenamente que el propietario del inmueble .... no explota debidamente el predio .... de su propiedad y no

cumple con los deberes y obligaciones relativas a la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente, contempladas en el Código Nacional de Recursos Naturales y Renovables y de Protección del Medio Ambiente.
NOVENO.- Por lo anterior una vez agotado el procedimiento para declarar la extinción del derecho de dominio privado sobre el predio ...., procede dictar la correspondiente resolución, la que una vez en firme deberá ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, debiéndose cancelar los títulos de propiedad, los gravámenes hipotecarios y demás derechos reales constituidos sobre el inmueble.
DÉCIMO.- Para su validez la resolución necesita de la aprobación de la junta directiva del Instituto y el voto favorable del señor ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

RESUEL VE;

PRIMERO.- Declarar extinguido totalmente el derecho de dominio sobre el predio conocido con el nombre de , ubicado en la vereda ...., inspección municipal de .... del municipio de ...., departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en .... metros, con predios de propiedad de ....; por el Sur, en .... metros con tierras de propiedad de ....; por el Oriente, en .... metros con tierras de propiedad de .... y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .... al folio de matrícula inmobiliaria número ...., a nombre de ...., quien lo adquirió por compra que de él hiciera a ...., conforme a la escritura pública número ...., de fecha ...., de la notaría de ...., por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución.
SEGUNDO.- Disponer, por consiguiente, la cancelación de la inscripción de los títulos de propiedad, gravámenes hipotecarios y todo derecho real constituido sobre el inmueble.
TERCERO.- Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, copia de esta resolución y de la aprobatoria de la extinción, una vez se encuentre en firme, para que sean inscritas en el folio de matricula inmobiliaria respectivo.
CUARTO.- Ordenar que el adjudicatario proceda a entregar al Incoder los terrenos respectivos, sin que haya lugar a pago de mejora alguna, pues no se probó su existencia dentro de la actuación.
OUINTO.- Someter a aprobación la presente resolución. Para su validez requiere de la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la junta directiva del Instituto y del voto favorable del señor ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Campesino.
SEXTO.- Notificar personalmente esta resolución al procurador agrario, al propietario, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre el predio, a los funcionarios y entidades públicas a que haya lugar.
Contra esta providencia procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del C. C. A. y la acción de revisión ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, que deberá intentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

EL GERENTE GENERAL DEL INCODER ..... EL SECRETARIO .....

---

(8) El Instituto dispondrá de treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término probatorio, para decidir, mediante resolución motivada si hay lugar o no a la declaratoria de extinción total o parcial del derecho de dominio.
Si el propietario o interesados no hubieren solicitado pruebas, o por hechos u omisiones suyas las pedidas no se hubieren practicado, el Instituto podrá decidir el procedimiento con fundamento en las pruebas practicadas de oficio, o a solicitud del Agente del Ministerio Público Agrario.
Si el Instituto se pronuncia en el sentido de declarar extinguido el derecho de dominio, en la resolución respectiva se señalará en forma clara y precisa el nombre y ubicación del predio, el área afectada por la declaración de extinción, y se ordenará además, la cancelación de la inscripción de los títulos de propiedad, de los gravámenes hipotecarios y otros derechos reales constituidos sobre el inmueble, para lo cual se enviará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, copia auténtica de las resoluciones que declaren y aprueben la extinción del dominio y demás derechos reales constituidos sobre el predio.

Cuando se trate de una extinción parcial del dominio, en la mencionada resolución se consignarán, además los linderos correspondientes a la parte del predio no afectada con la declaratoria de extinción, según lo determinado en el plano que se hubiere tenido en cuenta en la actuación.
La resolución que decide de fondo será notificada personalmente al Procurador Agrario, al propietario, a los titulares de otros derechos reales y a los funcionarios o entidades públicas a quienes se les notificó la resolución de inicio del procedimiento, si fuere el caso, en la forma establecida en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.
Contra la anterior providencia sólo procede el recurso de reposición, en los términos del articulo 50 del Código Contencioso Administrativo y la acción de revisión ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, en única instancia, conforme a lo establecido en el numeral 80. del artículo 128 del citado código, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.
En firme el acto administrativo que declare extinguido el derecho de dominio privado sobre la totalidad de un predio. o parte de él, permanecerá en suspenso su ejecución dentro de los quince (15) días siguientes a fin de que los interesados puedan demandar en dicho término su revisión ante el Consejo de Estado.
Si no se solicita la revisión dentro del término indicado, o cuando intentada aquélla la demanda respectiva fuere rechazada, o el fallo del Consejo de Estado negare la revisión impetrada, el Instituto remitirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo correspondiente copias auténticas de las resoluciones que declararon la extinción del dominio privado, para su inscripción y la cancelación de los derechos reales constituidos sobre el predio rural afectado.

## 8- Modelo de solicitud de clarificación de propiedad rural

ACTA DE SOLICIIUD FORMULADA POR PRODUCIOR AGRARIO PARA QUE EL INCODER PROCEDA A CLARIFICAR LA PROPIEDAD DE UN PREDIO RURAL A FIN DE IDENIIFICAR LOS QUE PERIENECEN AL ESTADO

Señor
Gerente General
Incoder
Bogota.

... (la solicitante), mayor y vecina de ...., identificada con la cédula de ciudadanía número ...., expedida en .... de nacionalidad colombiana, en mi condición de propietaria del predio rural conocido con el nombre ...., ubicado en la vereda ...., inspección de policía ..., del municipio de ...., departamento de ...., alinderado por el Norte, con predios de ...., por el Sur con predios de propiedad de ...., por el Oriente con terrenos que explota ...., y por el Occidente con terrenos que ocupa predio que tiene una cabida superficiaria de .... hectáreas, al señor Gerente General del INCODER, con todo respeto solicito la clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad(9), a fin de que se aclare que el predio antes citado y alinderado me pertenece en virtud de la compra que de él hice al señor ...., mediante la escritura pública número ...., de fecha .... de la notaría de ...., quien a su vez lo había adquirido por compra que hiciera en el año ...., mediante la escritura pública número .... de fecha ...., de la notaría ....; por lo mismo, dicho predio no es de propiedad del Estado y no puede estar incluido dentro del terreno que el INCODER le pretende adjudicar al señor ...
El Incoder tramita la solicitud de adjudicación hecha por ... sobre el terreno ubicado en la vereda de ...., del municipio de departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, linda con predios de ...., por el Sur, linda con propiedad de ...., por el Oriente linda con terrenos que explota .... y por el Occidente linda con predios que ocupa .... Este predio tiene una superficie de .... hectáreas y está formando parte del predio de mi propiedad, sobre el costado ...
Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:
Copia de las escrituras públicas números....., de fechas ..... de la notaría de .....; Certificado de matrícula inmobiliaria número ....., que corresponde al predio de mi propiedad. Del señor Gerente, comedidamente,

LA SOLICITANTE
.....
C. C. ....

(9) El Instituto, previa obtención de la información necesaria, adelantará los procedimientos tendientes a clarificar la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, con el fin de determinar si han salido o no del dominio del Estado. Para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el titulo originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria.
Lo dispuesto anteriormente sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público.
En estos procedimientos, se practicará una diligencia de inspección ocular con intervención de peritos, si así lo solicitan los interesados y sufragan los gastos que demande la diligencia. En caso contrario, el Instituto dispondrá que se efectúe con funcionarios expertos de la entidad.

## 9- Modelo de resolución que culmina el procedimiento de clarificación de la propiedad

RESOLUCIÓN No.
El Gerente General del INCODER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y
CONSIDERANDO:
PRIMERO.- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores
agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina.
SEGUNDO.- El Incoder está facultado para adelantar procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad(10), a fin de identificar las que corresponden al Estado y determinar si han salido o no de su dominio.
TERCERO.- El INCODER tramita la solicitud de adjudicación de baldíos hecha por .... en relación con el lote de terreno conocido como .... de .... hectáreas, ubicado en la vereda ... jurisdicción del municipio de ...., departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... (describirlos).
CUARTO.- La señora .... ., ha solicitado se adelante el procedimiento para clarificación de los títulos de propiedad, pues aduce que el predio solicitado en adjudicación por el señor ..., antes alinderado, está dentro del predio de mayor extensión llamado .... que le corresponde, en razón de haberlo adquirido por compra hecha mediante escritura pública número .., de fecha .., de la notaría de ...
QUINTO.- De la información obtenida en desarrollo de las pruebas practicadas en la etapa probatoria de la actuación administrativa como son las escrituras públicas números .... de fecha ..., de la notaría de ...., se prueba que el predio conocido como desde hace más de veinte años salió de la propiedad del Estado y corresponde a propiedad privada.
SEXTO.- Las escrituras en mención están debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..., al folio de matricula inmobiliaria número ....
SÉPTIMO.- Los linderos que han quedado plasmados en la diligencia de inspección judicial practicada el día ., son los mismos que figuran en las escrituras públicas y en el folio de matrícula inmobiliaria y corresponden al predio de mayor extensión conocido como .... ocupado por .....
OCTAVO.- Los linderos del predio solicitado en adjudicación por el señor .... si pertenecen e identifican un predio de menor extensión qua hace parte del predio llamado ...., de propiedad de...., pero que es explotado por el peticionario en adjudicación.
NOVENO.- Está demostrado que ..... ha permitido que el peticionario en adjudicación, señor ...., explote el citado predio de menor extensión, para lo cual tiene firmado un contrato de aparcería en los términos del artículo 19 de la Ley 6a de 1975.
DÉCIMO.- El dictamen rendido por los señores peritos asegura que el predio solicitado en adjudicación sí hace parte del que afirma .... ... es de su propiedad y que forma una

sola y única unidad de terreno, inscrito en la Oficina de Registro de, instrumentos Públicos al folio de matrícula inmobiliaria número ...., e identificado con la cédula catastral con el número .....

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que es de propiedad privada el predio conocido con el nombre .... ubicado en la vereda .... inspección de policía ...., del municipio de ...., departamento de ...., comprendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte, con predios de ...., separa cerca de alambre de púas; por el Sur, en .... metros, con predios que son de propiedad de ....; por el Oriente con terrenos de propiedad de ..., separa cerca de piedra, y por el Occidente, en .... metros con tierras de propiedad de ...., separa arboleda.

SEGUNDO.- Negar, como consecuencia la solicitud de adjudicación de baldíos hecha por ...., por las razones expuestas en los considerandos de la providencia.

TERCERO.- Quedan a salvo los derechos de los poseedores materiales, conforme a la ley civil.

CUARTO.- Cancelar el registro de la resolución que ordenó iniciar el procedimiento de la clarificación de la propiedad. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente ....

QUINTO.- Notificar esta resolución al procurador agrario y a los interesados, como lo dispone el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese.

EL GERENTE GENERAL DEL INCODER ..... EL SECRETARIO . .....

_____

(10) Contra las resoluciones que decidan de fondo los procedimientos, sólo procede el recurso de reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, y la acción de revisión ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, en única instancia, conforme a lo establecido en el numeral 90. del artículo 128 del Código Contencioso Administrativo. La demanda de revisión deberá presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

La resolución que culmine el procedimiento de clarificación de la propiedad sólo podrá declarar que en relación con el inmueble objeto de las diligencias no existe titulo originario del Estado, o que posee título de adjudicación que no ha perdido su eficacia legal o que se acreditó propiedad privada por la exhibición de una cadena de títulos debidamente inscritos otorgados por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria, o que los títulos aportados son insuficientes, bien porque no acreditan dominio sino tradición de mejoras sobre el inmueble, o se refiere a bienes no adjudicables. o que se hallen reservados, destinados a un uso público, o porque se incurre en exceso sobre la extensión legalmente adjudicable. Cuando se declare que en relación con el inmueble existe propiedad privada, o que salió del patrimonio del Estado, en todo caso quedarán a salvo los derechos de los poseedores materiales conforme a la ley civil.

Ejecutoriada la resolución que define el procedimiento y si no se hubiere formulado demanda de revisión, o fuere rechazada, o el fallo del Consejo de Estado negare las pretensiones de la demanda, se ordenara su inscripción en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria para efectos de publicidad ante terceros.

## 10- Modelo de contrato de aparcería

Entre los suscritos a saber ..... mayor de edad y vecino de ....., identificado con la cédula de ciudadanía ..... expedida en ...., quien en adelante se llamará propietario y ....., también mayor de edad y vecino de ..... identificado con la C.C. No. ..... de ....., quien en adelante se llamará el aparcero, hemos celebrado el contrato de aparcería(11) que se sigue por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El propietario se obliga a entregar al aparcero y éste a recibir una parcela de cinco (5) hectáreas, ubicada en el municipio de ....., Departamento de ..... y que forma parte de un globo de mayor extensión denominado ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ..... Los linderos especiales del globo de terreno que se obliga a entregar el propietario son los siguientes: ..... La entrega de la parcela se efectuará el día ... (...) de ..... del año ....

SEGUNDA.: El propietario se obliga además a: 1.- suministrar al aparcero la suma de ..... ($...) mensuales, para atender los gastos que demanda la explotación, tales como semillas, siembra y renovación de plantaciones, abonos, insecticidas, fungicidas, contratación de mano de obra de terceros, transporte, etc.. Es entendido que si dichos gastos son en la realidad de cuantía diferente se harán los ajustes pertinentes o las devoluciones a que hubiere lugar. 2.- A suministrar al cultivador dentro de los ..... (...) primeros días de cada mes, la suma de .... MIL ($...), como anticipo imputable a la parte que a éste corresponda en las utilidades, equivalentes al valor del salario mínimo legal por treinta (30) días al mes, que estimamos como jornales mínimos de trabajo que el aparcero deberá emplear en la explotación que se adelante en desarrollo del presente contrato. 3.- A suministrar al aparcero en forma gratuita, una parcela de ..... localizada en ....., con libertad para que éste siembre cultivos de pronto rendimiento básicos para su alimentación y que serán para su exclusivo beneficio.

TERCERA: El aparcero se obliga especialmente a: 1.- Explotar la parcela con los siguientes cultivos: ..... 2.Adelantar personalmente las labores de administración y explotación de la parcela. 3.- A no contratar mano de obra adicional sin el expreso consentimiento del propietario y a no contratar mano de obra permanente sin la previa autorización escrita del propietario. 4.- Permitir y acatar la supervigilancia e inspección de la explotación por parte del propietario. 5.- Restituir el predio al vencimiento del término pactado en el contrato o de las prórrogas a que de conformidad con la ley y el decreto reglamentarios haya lugar. 6.- A no plantar mejoras de carácter permanente o semipermanente salvo las siguientes: .....

CUARTA: El término de duración del presente contrato es de ..... (...) años, contados a partir del ..... (...) de , pero se entenderá prorrogado, por ..... año más, si ..... (...) meses antes de su expiración, no se da aviso escrito de la intención de no prolongarlo.

QUINTA: Para la distribución de utilidades se deducirá del precio de la venta de la cosecha, en la forma prevista en el artículo 17 del Decreto 2815 de 1975, el valor de los gastos, efectuados por las partes y el excedente se repartirá en la forma determinada por el Ministerio de Agricultura, es decir, de acuerdo a la Resolución No. ..... de .....

SEXTA: Es especialmente prohibido al propietario: 1.- Imponer al cultivador la participación en los gastos que demande la explotación, salvo los casos previstos en el artículo 2° de la Ley 6a de 1975. 2.- Retener o decomisar por sí mismo y sin intervención de la autoridad competente, cualquier bien perteneciente al cultivador, incluida su participación en las utilidades.

SÉPTIMA: Es especialmente prohibido al cultivador: 1.- Plantar o permitir que terceros establezcan mejoras permanentes salvo autorización del propietario. 2.- Ceder en todo o en parte el presente contrato sin la previa autorización escrita del propietario.

OCTAVA: Entiéndase incorporados al presente contrato las normas contenidas en la Ley 6a de 1975 y su Decreto Reglamentario 2815 del mismo año.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| EL PROPIETARIO | EL APARCERO |
| C.C. No. ..... de ..... | C.C. No. ..... de ..... |

---

(11) La aparcería es un contrato mediante el cual una parte que se denomina propietario acuerda con otro que se denomina aparcero explotar en mutua colaboración un fundo rural o una porción de éste con el fin de repartirse entre sí los frutos o utilidades que resulten de la explotación.

Son obligaciones del propietario: a) aportar en los plazos acordados las sumas de dinero necesarias para atender los gastos que demande la explotación, tales como compra de semillas, siembras y renovación de plantaciones. abonos, insecticidas, fungicidas, herramientas, utensilios de labranza. beneficio y transporte de los productos y contratación de mano de obra de terceros cuando sea necesaria. Es de advertir que tal suministro puede también ser en especie cuando así lo convengan los contratantes. b) Suministrar al aparcero en calidad de anticipo, imputable a la parte que a éste le corresponda en el reparto de utilidades, sumas no inferiores al salario mínimo legal por cada día de trabajo en el cultivo y recolección de la cosecha. Si en ésta no se produjeren utilidades por causas no imputables al aparcero, el anticipo recibido por éste no estará sujeto a devolución.

Son obligaciones del aparcero: a) Adelantar personalmente las labores de cultivo del tundo, además de las propias de dirección, administración, conservación y manejo de las plantaciones y productos. b) Observar en la exploración las normas y prácticas sobre conservación de los recursos naturales renovables.
La duración del contrato de aparcería no puede ser inferior a tres años. En los cultivos permanentes y semipermanentes este plazo se cuenta a partir de la fecha en que entre en producción.
Los contratantes pueden determinar que el propietario entregue al aparcero adicionalmente a la parcela dada en aparcería, una porción de tierra para su uso y goce exclusivo. ubicada en el lugar que ellos convengan, de preferencia en un sitio próximo a la vivienda del aparcero, con derecho a establecer en ella cultivos de pronto rendimiento, básicos para la alimentación. Corresponde al aparcero restituir dicho lote a la terminación del contrato, pero con derecho a un plazo adicional para el solo efecto de recolectar los frutos pendientes.
Para la distribución de utilidades entre el propietario y el aparcero, se sigue el siguiente procedimiento: del precio de la cosecha. cuando hubiere sido vendida, o del valor asignado a la misma cuando se distribuya en especie, se deducirá en primer término a favor del aparcero lo que éste hubiere invertido en insumos y mano de obra de terceros, y luego a favor del propietario los jornales que éste hubiere pagado al aparcero y a terceros El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre el propietario y el aparcero de acuerdo a lo pactado o en su defecto teniendo en cuenta las tablas expedidas oficialmente.
El contrato de aparcería termina: a) por vencimiento del plazo pactado para su duración o de las prórrogas; b) por mutuo acuerdo; c) por muerte del aparcero, a menos que se acuerde continuado con los herederos; d) por incapacidad permanente total y gran invalidez del aparcero, a no ser que el propietario acuerde con los familiares de aquél continuar el contrato; y e) por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

## 11 - Modelo de demanda de proceso de pertenencia agraria

SEÑOR
JUEZ ..... DE .....(REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad, vecino de ....., abogado en ejercicio, identificado con la C.C. ..... de ....., y T.P. No. ..... de ,...., actuando en nombre y representación de ....., según poder anexo, quien también es mayor de edad y vecino de ....., presento demanda en contra de ....., mayor de edad y vecino de ..... y contra las demás personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener algún derecho real principal sobre el inmueble materia de este proceso, para que con su citación a audiencia, y previos los trámites del artículo 407 del C.P.C. y según el procedimiento ordinario agrario, se hagan las siguientes o similares declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare que la demandante ....., ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el predio denominado ....., ubicado en la vereda ....., comprensión del municipio de ....., Departamento de ....., con cabida superficiaria de .... (...) hectáreas. ..... metros cuadrados (....M=) y comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... Folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene inscribir la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... en el folio de matricula No. .....
TERCERA: Que se condene en costas a los demandados.

HECHOS

1.- . . ., adquirió a título de compraventa a ....., los derechos y acciones y la posesión que la nombrada tenía
sobre el inmueble al que se refiere la pretensión primera de esta demanda, de la cual da cuenta la escritura No. , otorgada el .....de ..... del año ....., en la Notaría (única) de ....., la que se halla debidamente inscrita en el folio de matricula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... .
2.- La actora en este proceso, sumando su posesión a la de sus antecesores, ha tenido la posesión real y material del inmueble que se pretende usucapir, por más de ..... (...) años; en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida.
3.- Los poseedores antecedentes, adelantaron sobre el inmueble objeto de esta demanda actos aquellos a los que sólo da derecho el dominio, tales como su

cercamiento, la implantación de cultivos y el pastoreo de .... , durante más de ..... (...) años y mi poderdante continuó la explotación agropecuaria del fundo desde hace ..... (...) años y hasta la fecha. Sumando entonces más de ..... (...) años de posesión.
4.- Ni sus antecesores en la posesión del fundo, ni ..... (Demandante), han reconocido dueño sobre el predio objeto de esta acción; por el contrario se han portado como dueños y así son reconocidos por los habitantes de la región.

DERECHO

Fundamento mi demanda en lo dispuesto en el Decreto 2303 de 1989, el artículo 407 del C.P.C., y los artículos 672, 673, 981, 2531 a 2534 del Código Civil y demás disposiciones aplicables.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

PRUEBAS

1. Documentales:
* Folio de matrícula inmobiliaria No. ....., expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
* Copia auténtica de la escritura pública No. ....., de ..... de .....del año..... de la Notaría (única) de .....
2. Testimonial
Solicito se cite y haga comparecer a su despacho a los señores ..... y ...., todos mayores de edad y vecinos del municipio de ....., para que en la fecha que el señor Juez indique comparezcan a rendir declaración, bajo la gravedad del juramento, sobre lo que les conste, acerca de los hechos de esta demanda. Los testigos pueden ser citados en la ..... de ..... los dos primeros y el tercero en la vereda ....., finca .....
3. Inspección judicial
Le solicito la práctica de una diligencia de inspección judicial al inmueble materia del proceso a fin de verificar su ubicación, cabida y linderos, es decir su identificación física y su estado de explotación económica, mejoras existentes, construcciones realizadas y su actual uso o destinación, así como las demás que el señor Juez considere necesarios.

COMPETENCIA

Es usted el competente para conocer de este proceso por la naturaleza del asunto y la ubicación del inmueble.

TRÁMITE A SEGUIR

A este asunto debe dársele el trámite del proceso ordinario agrario señalado en el Decreto 2303 de 1989, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 407 del C.P.C. por cuanto el fundo está destinado a la explotación agrícola y la ocupación con ganado.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del C.P.C. le solicito ordenar el registro del demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. ....., de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado recibirán notificaciones en la secretaría de su despacho y en su oficina de la ciudad de .....
El demandado en la ..... de ....
Las personas desconocidas e indeterminadas en razón a que desconozco su domicilio y residencia, deben emplazarse en la forma dispuesta en el artículo 407, numeral 6° del C.P.C..

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989, le ruego avisar la iniciación de este proceso al señor Procurador General de la Nación, con el auto admisorio de la demanda.
Del señor Juez
Atentamente,

.....
C. C.. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 12- Modelo de demanda de procesó reivindicatorio agrario

SEÑOR
JUEZ .....DE .....(REPARTO)
E. S. D.
...., mayor de edad vecino de ....., abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. No. ....., de ....., y T.P. No..... de ... ., obrando como apoderado de la señora ....., mayor de edad, vecina del municipio de ....., formulo demanda ordinaria agraria, contra el señor ....., igualmente mayor y vecino de esta ciudad, para que previo el trámite correspondiente se sirva hacer en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora ....., el siguiente predio agrario: ....., localizado en el municipio de ....., vereda ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos: ..... con un área de ..... (...) hectáreas.
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene al demandado señor ....., a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor de la demandante el inmueble mencionado.
TERCERA: Que la demandada deberá pagar al demandante, una vez ejecutoriada esta sentencia, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, sino también los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, de acuerdo al avalúo efectuado por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por ser el demandado poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiere sufrido el fundo del demandante por culpa del poseedor.
CUARTA: Que el demandante no está obligado, por ser el demandado poseedor de mala fe, a pagarle las mejoras que éste hubiere introducido al predio, conforme al articulo 965 del Código Civil.
QUINTA: Que en la restitución del inmueble en cuestión, deben comprenderse las cosas que forman parte del predio, o que se reputen como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su Título primero del Libro II.
SEXTA: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: Por medio de la escritura pública No. ..... del ..... de ..... del año..... de la Notaría .....de ....., el señor ..... dio en venta real y enajenación perpetua a....., el siguiente inmueble rural o agrario: ....., localizado en el municipio de....., vereda..... y comprendido dentro de los siguientes linderos.... con área aproximada de ..... (...) hectáreas.
SEGUNDO: Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho anterior, con los que aparecen insertos en la escritura ya mencionada, hay perfecta identidad; al igual que son los mismos del predio que tiene en posesión el demandado.
TERCERO: Mi representado no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., al folio de matrícula inmobiliaria No. .....

CUARTO: Los registros anteriores al de la escritura No. ..... de ..... de ..... del año....., de la Notaría ..... de .... se encuentran cancelados, al tenor de lo dispuesto en el artículo 789 del Código Civil, razón por la cual se encuentra vigente.
OUINTO: La demandante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la escritura citada, de quien era su verdadero dueño, es decir, del señor ....
SEXTO: La señora ....., se encuentra privada de la posesión material de la finca, puesto que dicha posesión la tiene en la actualidad el señor ....., persona que entró en posesión mediante circunstancias violentas y clandestinas, pues el día ..... de ..... del año..... aprovechando que el predio se encontraba deshabitado, en razón que mi mandante y su familia se encontraban de vacaciones en la ciudad de ....., entró al predio, varió sus cercas y desde entonces ha ejercido posesión violenta. prohibiendo que el demandante ingrese al fundo e incluso profiriendo amenazas en caso de que accedan al mismo.
SÉPTIMO: El señor ....., comenzó a poseer el inmueble objeto de la reivindicación desde el ..... de ....., reputándose públicamente la calidad de dueño del predio, sin serlo, pues como ya se dijo, su posesión tuvo origen violento.
OCTAVO: El señor ....., es el actual poseedor del inmueble que para mi mandante pretendo reivindicar.
NOVENO: El señor ..... está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble discriminado en esta demanda.
DÉCIMO: Antes de que mi poderdante fuera privado de la posesión venia explotando el fundo con cultivos de cítricos.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Al efecto de dar cumplimiento al artículo 690 del Código de Procedimiento Civil, solicito a su despacho ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. ... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... .

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 665, 669, 673, 946, 949, 950, 952, 959 a 966, 969 y concordantes del Código Civil.
Artículos del 54 al 61 del Decreto 2303 de 1989 artículos 27 y 28 Decreto 2303 de 1989 Capítulo 1° y 2° del Titulo VII, Libro Segundo del C.P.C. y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:
1.- Escritura Pública No... del... de... del año... de la Notaría... de....
2.- El folio de matrícula inmobiliaria No. ..... expedido por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de
TESTIMONIAL
Solicito al Señor Juez oír en declaración, para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda a la siguientes personas: .....
INSPECCIÓN JUDICIAL
Solicito al juzgado decretar una inspección judicial al inmueble materia de la reivindicación con intervención de peritos, para constatar: La identificación del inmueble, la posesión por parte del demandado, la explotación económica, el avalúo comercial de las mejoras y frutos civiles e indemnizaciones.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez el competente para conocer de esta demanda por la naturaleza del procesó y por el lugar de ubicación del inmueble.

PROCESO

El trámite a seguir en este proceso es el ordinario agrario, por cuanto el fundo está destinado a labores agrícolas, tales como el cultivo de cítricos a gran escala.

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989 le ruego avisar la existencia de este proceso al señor Procurador General de la Nación (Procuraduría Agraria), en el auto admisorio de la demanda.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda:
El poder para actuar y copia de la demanda y de las pruebas adjuntadas para el archivo del juzgado y los respectivos traslados.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho y en la ..... de ..... El demandado podrá notificarse en .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 13- Modelo de demanda en procesos divisorios-división material

SEÑOR
JUEZ ..... ... DE.....(REPARTO)
E. S. D.
.. .., mayor de edad, vecino de ..... en mi carácter de apoderado judicial del señor ....., también mayor de edad y vecino del municipio de ....., formulo demanda de División Material contra el señor ..... mayor y vecino de esta ciudad, para que con su citación y audiencia, previo el trámite indicado por la ley procesal, se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se decrete la división material del inmueble agrario denominado ".... ", ubicado en la vereda de "... .", del municipio de ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos: .....
SEGUNDA: Ordenar que se proceda al avalúo del Intencionado bien común, en caso de considerarlo necesario su despacho.
TERCERA: Designar los peritos que han de efectuar el avalúo del inmueble y una vez en firme el avalúo prevenga a las partes para que de consuno designen partidor, so pena de hacerlo el juzgado.
CUARTA: 0rdenar la inscripción de la partición material en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva y su sentencia aprobatoria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... e igualmente, ordenar su protocolización en la notaría que designen los interesados.

HECHOS

Sustento mis pretensiones en los siguientes hechos:
PRIMERO: El inmueble objeto de este proceso, fue adquirido por mi poderdante y por el señor ..... según adjudicación que a ellos se les hiciera en el proceso de sucesión de ....., cuya partición fue registrada el ..... y protocolizada en la Notaría ..... de ...
SEGUNDO: El derecho que primeramente perteneció al señor ..... fue posteriormente vendido al señor ..... según consta en la escritura pública No. ..... de fecha ....., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad bajo la matrícula inmobiliaria No. .... transferido luego a su antiguo propietario ..... mediante escritura No. ..... del ..... de la Notaría No. ..... de este círculo.
TERCERO: El inmueble objeto de esta división fue adjudicado a mi representado y al demandado por igual valor teniendo como base un avalúo total de $ .....
CUARTO: El demandante no está obligado, a mantenerse en la indivisión pues no ha pactado ésta con el demandado. Además el comunero demandado se ha negado a la realización de la división sin recurrir a la autoridad judicial.
QUINTO: La división solicitada es viable debido a la extensión del inmueble, superior a ..... (...) hectáreas, lo que permite fraccionarlo, para adjudicarle a cada uno de los

comuneros su lote según sus derechos, sin que estos se desmejoren económicamente y sin que se viole la prohibición contenida en el artículo 44 de la Ley 160 de 1994.
SEXTO: El predio materia de este proceso es de naturaleza agraria por cuanto está siendo explotado con cultivos de .....

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: 1374, 1376, 1377, 1394, 1399, 1400, 1401, 2322, 2335 a 2340, del Código Civil.
Artículos 23 numeral 10 a 75, 76, 467, 468, 472, 474 del Código de Procedimiento Civil.
El Título IV, Capítulo I, artículos 54 y siguientes del Decreto 2303 de 1989; la Ley 57 de 1887; Ley 160 de 1994 artículos 44 y 45.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Solicito al señor Juez se ordene la inscripción de la demanda al folio No....., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., para lo cual debe librar el oficio correspondiente (art. 690 y 692 del C. P.C.).

MEJORAS

El demandante, a su costa, ha realizado mejoras en la finca común, !as cuales se especifican a continuación: ....., estas mejoras se implantaron con recursos propios de mi mandante y se encuentran ubicadas en el costado ..... del predio, con extensión de ..... área que solicito se me adjudique o reconozca como parte de mi derecho.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas y se decreten las siguientes:

DOCUMENTALES:

1.- La copia auténtica de la escritura No. ..... de la Notaria ..... de fecha ..... que es el título de propiedad de las partes, protocolaria de la sucesión del señor .....
2.- El folio de matrícula inmobiliaria No. ..... expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de .....

INSPECCIÓN JUDICIAL

Le ruego practicar una inspección judicial con intervención de peritos sobre el inmueble objeto de la demanda a fin de: identificarlo por su extensión y linderos, destinación, calidad de las tierras, distribución de las aguas, existencia de las mejoras alegadas por mi poderdante, constatando su ubicación, extensión y condiciones fitosanitarias; justipreciar su valor y el del terreno en donde se hallen incorporadas.

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 30 del Decreto 2303 de 1989. Ruego darle aviso al señor Procurador General de la Nación (Procuraduría Agraria) sobre la existencia de este proceso, con el auto admisorio de la demanda.

ANEXOS

Anexo copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia para el respectivo traslado tanto de) libelo introductorio como de sus anexos y documentos probatorios.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por el lugar de ubicación del predio que se pretende dividir y por la naturaleza del asunto (Agraria).

CLASE DE PROCESO

Por tratarse de un fundo destinado a actividades agrícolas debe dársele a este proceso el trámite ordinario agrario del Decreto 2303 de 1989 en concordancia con el articulo 467 y siguientes del C.P.C..

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho y en la ..... de ..... El demandante podrá notificarse en ..... de .....
El demandado en ..... de .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 14- Modelo de demanda para la venta de la cosa en común

SEÑOR
JUEZ..... DE.....(REPARTO)
E. S. D.
.., mayor de edad, vecino de ....., identificado con la C.C. ..... de ... ., en calidad de apoderado del señor ..... también mayor de edad y vecino del municipio de ....., me permito formular demanda de venta de cosa común contra el señor ....., mayor de edad y vecino de ....., para que con su citación y audiencia, previo el trámite legal correspondiente, se decrete la división mediante subasta pública de un predio ubicado en jurisdicción del municipio de ....., vereda ....., denominado "....." e identificado por los siguientes linderos: ....; para que con el producto de la venta se entregue a los copropietarios el valor de sus derechos.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante adquirió el inmueble por adjudicación que a él se le hizo en común y proindiviso con el demandado, en el proceso sucesorio de ..... partición registrada en la 0ficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... el ..... de ..... bajo el número de matrícula inmobiliaria ..... y protocolizada en la Notaria ..... de por escritura No. ..... de fecha ..... de ....
SEGUNDO: El inmueble objeto de la división fue adjudicado a mi representado y al demandado por igual valor, en dos partes iguales teniendo como base el avalúo allí dado $ .....
TERCERO: El demandado no está obligado a permanecer en la indivisión por convenio alguno. De otro lado el condueño ha sido renuente a transacción extraprocesal para ponerle fin a la comunidad.
CUARTO: En razón a su pequeña extensión 3 hectáreas y a la prohibición contemplada en el artículo 44 de la Ley 160 de 1994, el inmueble materia de estas diligencias. no es susceptible de división material.
OUINTO: El predio rural a que se refiere la demanda, viene siendo explotado mediante cultivos de ... por lo que tiene naturaleza agraria.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se decreten y se tengan en cuenta las siguientes pruebas:
Documentales:
1. Copia de la escritura ..... de la Notaría ..... de fecha .....
2. El folio de matrícula inmobiliaria No. ..... expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de ..... Inspección judicial
Solicito al señor Juez se practique una inspección judicial con intervención de peritos avaluadores al bien objeto de la venta a fin de identificarlo y comprobar la imposibilidad de su división material, dada su pequeña extensión. El valor global del inmueble y justificar separadamente el valor de las mejoras.

DERECHO

Artículos 1374, 1376, 1377, 1394, 1399, 1400, 1401, 2332 a 2340 del Código Civil.
Artículos 23 numeral 10, 75, 76, 467, 468. 472, 474 del Código de Procedimiento Civil.
Título IV, Capitulo I, artículos 54 y siguientes del Decreto 2303 de 1989 y artículos 44 y 45 de la Ley 160 de 1994.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Solicito al señor Juez se ordene la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ... ., al folio No. ..... para lo cual se deberá librar el oficio correspondiente (arts. 690 y 692 del C.P.C.).

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de t989 ruego darle aviso al señor Procurador General de la Nación, sobre la existencia de este proceso, en el auto admisorio de la demanda.

ANEXOS

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia para el respectivo traslado tanto del libelo introductorio como de sus anexos y documentos probatorios.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, por el lugar de ubicación del predio que se pretende vender y por la naturaleza del asunto (predio agrario).

CLASE DE PROCESO

Por tratarse de un fundo destinado a actividades agrícolas debe dársele a este asunto el trámite del proceso ordinario agrario del Decreto 2303 de 1989, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 467 y siguientes del C.P.C..

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho y en la ..... de .....
El demandante podrá notificarse en: ....
El demandado ....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. ..... de

## 15- Modelo de demanda de proceso agrario de servidumbre

SEÑOR
JUEZ .....DE..... (REPARTO)
E. S. D.

...., mayor de edad, vecino de ... ., identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. ..... de ..... obrando como apoderado del señor ....., también mayor de edad y de esta vecindad, conforme al poder adjunto, presento demanda de imposición de servidumbre contra el señor ....., mayor y vecino de ....., para que previo los trámites del proceso ordinario agrario, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se imponga en favor del predio ..... de propiedad de ..... inmueble localizado y alinderado conforme a lo expresado en los hechos de esta demanda, y con cargo del predio ..... de propiedad de ..... ambos inmuebles ubicados en la vereda ....., jurisdicción de este municipio una servidumbre de tránsito dirigida a comunicar el predio del señor ..... con el camino público que de la población de ....., conduce al municipio de ....., servidumbre que consiste en la siguiente vía de tránsito ....., o la que se demuestre como la más conveniente en el curso de este proceso, teniendo en cuenta su naturaleza, de tal manera que resulte menos perjudicial para el predio de la parte demandada.
SEGUNDA: Que se ordene la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria del predio sirviente, número ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., de la sentencia impositiva de la servidumbre de tránsito.
TERCERA: Que en caso de oposición del demandado, sea condenado en costas.

HECHOS

PRIMERO: En la vereda ....., jurisdicción del municipio de ..... se encuentran localizados los predios denominados ..... y ..... de propiedad de los señores ..... y ....., demandante y demandado respectivamente.
SEGUNDO: Los predios mencionados anteriormente conformaban en el pasado un solo fundo, cuyo propietario era la misma persona, quien lo había adquirido mediante adjudicación del INCODER, Resolución de baldíos No. ..... predio entonces denominado .....

TERCERO: Al morir ....., como producto del proceso de sucesión, la partición lo dividió en las dos (2) fincas en mención. Al ser aprobado el trabajo de partición sin ninguna objeción por los hoy demandante y demandado, estas mismas personas convinieron en efectuar de común acuerdo una división material, tendiente a delimitar la propiedad, división que se protocolizó en 1a escritura pública número ..... del ..... de ..... ante la Notaría ..... del circulo de .....
CUARTO: Sin embargo, al efectuarse la división material el predio que le correspondió al demandante quedó desprovisto de toda comunicación o acceso al camino público, para este caso concreto, el que de la vereda del ..... conduce al municipio de ....
QUINTO: El predio más cercano a ..... de propiedad del actor, es precisamente el denominado ..... de propiedad del demandado, pues la vía más corta para comunicar la propiedad del primero con el camino público es aquélla que partiendo del caño ..... que divide la parte sur de los inmuebles, se dirige hasta la quebrada ..... ubicada en la parte sur-occidental y de estos al camino público.
SEXTO: El señor ..... ha hecho caso omiso a la solicitud del demandante para conceder el tránsito por su inmueble para salir al camino público.
SÉPTIMO: Los predios materia de este proceso de servidumbre, se encuentran alinderados en la siguiente forma .....
OCTAVO: Tanto los presuntos predios sirviente como el dominante tienen vocación agraria, pues se encuentran explotados con diferentes cultivos; es decir actividades agropecuarias.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Para los fines a que se refiere el artículo 690 del Código de Procedimiento Civil, le solicito la inscripción de la demanda, al folio de matricula inmobiliaria No. ... (predio sirviente), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....

DERECHO

Fundamenté mis peticiones en las siguientes normas:
Artículos 879, 897, 905, 906, 908, 973, 1394 del Código Civil, 75, 76 77, 415 del Código de Procedimiento Civil, los artículos 1°. 2°, numeral 11, del 54 al 61 del Decreto 2303 de 1989.

PRUEBAS

Le ruego al señor Juez tener en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES

1.- La escritura pública No. ..... de ..... de la Notaría .....
2.- Los folios de matrícula inmobiliaria de los predios ..... y ..... cuyos números son ..... y .....
3.- Escritura pública No. ..... de ..... de la Notaría ....., que contiene la división material.
4.- Copia de las comunicaciones enviadas por mi poderdante al demandado solicitándole la servidumbre.

TESTIMONIALES

Le ruego tomar las declaraciones de los señores 1.- ....., 2.- ....., 3.- .. .., para que depongan sobre los hechos de esta demanda.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito se practique una inspección judicial sobre los inmuebles comprometidos en este proceso con la intervención de peritos para que se determine: ubicación, linderos, extensión, vías de acceso, si el predio está incomunicado o no, necesidad de la servidumbre de tránsito, características que debe tener la servidumbre y demás aspectos que su señoría considere necesarios y pertinentes.

ANEXOS

Presento: El poder, los documentos que se anuncian como pruebas, copia de la demanda y sus anexos para los respectivos traslados y copia de la demanda para el archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y PROCESOA SEGUIR

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ordinario agrario que consagra el Decreto 2303 de 1989, al tenor de lo dispuesto en sus artículos 1° y 2°, numeral 11 y a partir del artículo 54 ibidem.
Es usted el competente para conocer de este proceso por su naturaleza (agraria) y por la ubicación de los predios.

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Le ruego que con el auto admisorio de la demanda, ordene darle aviso al Procurador General de la Nación, sobre la existencia de este proceso, para los fines señalados en el artículo 3° del Decreto 2303 de 1989.

NOTIFICACIONES

El demandante en .....
El demandado en .....
El suscrito en la secretaria de su despacho y a mi oficina de la
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de ..... . .....
T.P. No. ..... de .....

## 16- Modelo de demanda de resolución de promesa de compraventa

SEÑOR
JUEZ ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ... ., de ..... obrando como apoderado del señor ....., mayor de edad y vecino de ....., presento demanda ordinaria agraria en contra del señor ....., también mayor de edad y vecino del municipio de ....., para que previo los trámites de ley, se declare:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare resuelto el contrato de promesa de compraventa celebrado el ..... entre los señores ..... y ..... por incumplimiento de las obligaciones del demandado, respecto al pago del saldo del precio y de su no comparecencia a la respectiva notaría para la firma de la escritura correspondiente.
SEGUNDA: Que se condene al demandado señor ..... a indemnizar a los demandantes los perjuicios causados por su incumplimiento, los cuales deberán liquidarse conforme al artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.
TERCERA: Que se condene al demandado a la restitución del predio rural objeto de esta demanda, junto con sus frutos civiles, contados a partir de la fecha en que éste recibió el bien.
CUARTA: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El día ..... de ..... el señor en su calidad de vendedor, celebró con el señor ....., en su condición de
comprador, un contrato de promesa de compraventa, respecto de un predio agrario, ubicado en la zona rural del municipio de ....., vereda ..... conocido con el nombre de ...., con extensión de ..... hectáreas ..... metros, y comprendido dentro de los siguientes linderos: .....
SEGUNDO: Las partes acordaron como precio de la negociación la suma de $ ..... que el promitente comprador se obligó a pagar así: La suma de $ ..... a la firma del contrato y los restantes $ ..... el día ....., fecha en la cual se suscribiría la respectiva escritura.
TERCERO: En el documento contentivo de la promesa de compraventa se pactó, en la cláusula segunda, que los $ ..... entregados a la firma del mismo, se daban como arras del negocio. Igualmente en la cláusula octava las partes acordaron como cláusula penal la suma de $ ....., en caso de incumplimiento.

CUARTO: Llegado el día y hora acordado para perfeccionar el contrato y pago del último contado del precio, el demandado no cumplió, pues ni pagó, ni concurrió a la notaría a firmar la correspondiente escritura pública. Por el contrario, mi poderdante concurrió a la notaría el día y la hora acordada para cumplir con lo pactado en la promesa.
QUINTO: Para efectos de la protocolización de la negociación, se fijó la Notaría ..... del círculo de ..... y como fecha y hora el día .... de ..... del año..... a las .....
SEXTO: Ante la ausencia del demandado en esta fecha y la presencia del demandante en la notaría indicada, se procedió al levantamiento de la escritura pública de presentación de mi poderdante, para cumplir con las obligaciones a su cargo, tal como se observa en la escritura pública No. ..... de la Notaría ..... de .....
SÉPTIMO: El bien inmueble objeto de la contratación le fue entregado al demandado, desde el día de la firma de la promesa de compraventa, quien tiene actualmente la posesión y lo está explotando con cultivos de .....

DERECHO

En derecho me amparo en lo dispuesto en los artículos 1546 del C.C., Capitulo I y II del Título VII, Libro Segundo del C.P.C., artículos 27, 28 y 54 al 61 del Decreto 2303 de 1989.

PRUEBAS

Le solicito tener como pruebas las siguientes:
1.- Copia auténtica de la promesa de compraventa.
2.- Copia auténtica de la escritura No. ..... de la Notaría ..... de .....

ANEXOS

1.- Poder para actuar.
2.- Copia de los documentos aducidos como prueba y de la demanda para los correspondientes traslados.
3.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez el competente para conocer de este proceso, por el domicilio de las partes y por la cuantía que es superior a ..... ($ ...).

PROCESO A SEGUIR

Por tratarse de un proceso de naturaleza agraria debe seguirse el trámite del proceso ordinario señalado en el Decreto 2303 de 1989 a partir del articulo 54.

A VISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En el auto admisorio de la demanda ruego al señor Juez se sirva ordenar dar aviso al Procurador General de la Nación sobre la existencia de este proceso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989.

NOTIFICACIONES

El demandante recibe notificaciones en la .....
El demandado puede notificarse en .....
El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho y en la .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. .....de .....
T.P. No. ..... de .....

## 17- Modelo de demanda para un proceso por lesión enorme de naturaleza agraria

SEÑOR
JUEZ..... DE..... (REPARTO)
E. S. D.

..., abogado titulado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. ..... de ..... y T.P. de abogado No. ..... de ....., obrando como apoderado del señor ..... persona igualmente mayor de edad y vecino de
, presento ante su despacho demanda ordinaria de naturaleza agraria, por lesión enorme, contra el señor ..... mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que previo al trámite legal correspondiente y con citación del demandado, se decrete.

PETICIONES

PRIMERO: Que el señor ..... sufrió lesión enorme en el contrato de compraventa del bien inmueble celebrado con el señor ..... .., contrato que obra en la escritura pública No. ..... del ..... de ..... de la Notaría ..... de .....
SEGUNDO: Que como efecto de la anterior declaración queda rescindido, por causa de lesión enorme, el contrato descrito en la anterior pretensión.
TERCERO: Que en virtud de la declaración de rescisión del contrato, el demandado debe restituir al demandante el inmueble objeto da la transacción, junto con todos sus componentes, anexidades, mejoras y usos.
CUARTO: Que el demandado debe previamente sanear el inmueble de las hipotecas u otros derechos reales que haya constituido en el fundo.
QUINTO: Que el demandado ...'.. debe restituir a mi poderdante ..... el inmueble determinado en los hechos de la demanda con todas sus accesiones y frutos hasta el día de la entrega.
SEXTO: Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: Mi representado dio en venta al demandado señor ....., un predio agrario, ubicado en la vereda de
.... jurisdicción del municipio de ..... con una cabida superficiaria de ..... y cuyos linderos son los siguientes .....
SEGUNDO: En la cláusula quinta de la escritura No. ..... de fecha ..... corrida ante la Notaria No ..... de ....., se estipuló como precio del inmueble la suma de $ ..... que el comprador pagaba de la siguiente forma: $ ..... al momento de la firma del contrato, es decir de la respectiva escritura y el saldo, o sea la suma de $ ..... en ..... (...) cuotas semestrales de $ ..... que serían pagadas por el comprador en ... . en las siguientes fechas ..... y ..... Conforme a la mencionada cláusula la compradora quedaba autorizada y tenía derecho a pag2r los contados debidos antes del vencimiento de los plazos estipulados y de hacer abonos parciales no inferiores de $ .....
TERCERO: En la cláusula sexta de la escritura No. ..... se convino que sobre los saldos adeudados el comprador pagaría al vendedor un interés de mora del .....% anual, sin perjuicio del cobro judicial de la deuda. De suerte que durante el plazo no se obligó a la sociedad compradora a pagar intereses sobre las cuotas semestrales de $ ....., correspondientes a! saldo insoluto del precio.
CUARTO: La finca objeto del contrato de compraventa, a la fecha de su celebración tenia un precio de $ .... lo cual hace que el precio acordado contenga una desproporción tal que de él se puede tipificar lesión enorme, como podrá ser confirmado por los peritos que designe el juzgado.
OUINTO: Con la anterior transacción mi representado ha sufrido grandes perjuicios económicos, representados en la desproporción del precio y en la forma de pago de las cuotas del valor restante.
SEXTO: La demandada entró a poseer el inmueble el mismo día de la firma de la escritura de compraventa, ocupando el fundo con ganado y pequeños cultivos.

DERECHO

En derecho me amparo en las siguientes disposiciones: artículo 1946 y siguientes del Código Civil. Artículos del 54 al 61 del Decreto 2303 de 1989, Capítulo I y ll del Título VII, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1.- Copia auténtica de la escritura No. ..... de fecha ..... de la Notaría No. ..... de .....
2.- Copia del folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....

PERICIAL

Solicito el nombramiento de dos (2j peritos, para que determinen el valor comercial del inmueble al tiempo de celebrar el respectivo contrato.

PROCESO A SEGUIR

Por cuanto se trata de un predio de naturaleza agraria le solicito al señor Juez darle el trámite del proceso ordinario agrario, señalado en el Decreto 2303 de 1989 a partir del artículo 54.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez, el competente para conocer de este proceso. por la ubicación del inmueble y el domicilio de las partes.

ANEXOS

Presento poder para actuar, los documentos aducidos como prueba, copia de la demanda con sus anexos para su traslado y copia de la misma para el archivo del juzgado.

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En el auto admisorio de la demanda ruego al señor Juez se sirva ordenar, dar aviso al Procurador General de la Nación, sobre la existencia de este proceso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 30 del Decreto 2303 de 1989.

NOTIFICACIONES

El demandante ..... El demandado .....
El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho y en mi oficina de la .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de
T.P. No. ..... de

## 18- Modelo de demanda posesoria agraria

SEÑOR
JUEZ..... DE..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad, vecino de ....., abogado titulado, identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ..... de .., actuando en calidad de apoderado de ..... según poder anexo, y quien es también mayor de edad y vecino del municipio de .....
Presento ante su despacho demanda de amparo de posesión por despojo contra ..... persona también mayor de edad y de esta vecindad, para que mediante el trámite del proceso ordinario agrario se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES

PRIMERA: Decretar en favor del señor ..... y en contra del señor ....., la restitución del inmueble agrario, ubicado en la vereda de ..... jurisdicción del municipio de: ..... y distinguido con los siguientes linderos: ..... y que se conoce con el nombre de ..... .
SEGUNDA: 0ue se condene en costas a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... demandante es el poseedor material del predio agrario denominado ....., ubicado en la
vereda ..... del municipio de ..... y alinderado tal y como se dijo en la primera pretensión.
SEGUNDO: Mi poderdante venía poseyendo desde hace aproximadamente dos (2) años el predio materia de este proceso en forma pública e ininterrumpida y a los ojos de

todo el mundo e igualmente en forma tranquila y así ha sido reconocido por la comunidad en donde se le considera dueño. Todo lo anterior hasta cuando fue despojado de la posesión económica por el demandado.
TERCERO: La posesión del actor ha consistido en actos positivos a que sólo da derecho el dominio, tales como la construcción de una pequeña vivienda campesina y los cultivos de ..... de diferentes variedades, ..... y es decir, la explotación a que se refiere el artículo 2° de la Ley 4a de 1973.
CUARTO: Con fecha ..... de ..... del año..... (hace ya ..... (...) meses), el demandado, aprovechando que el demandante y su familia se encontraban de vacaciones fuera de la ciudad, despojó injustamente a mi poderdante de la posesión del fundo ya determinado, rompiendo las cercas del costado norte, por cuyo lindero, limita la posesión demandada con terrenos del hoy demandado señor ..... y junto con personas de su familia y jornaleros agrícolas están realizando tareas propias del sector.
QUINTO: Desde la fecha en que el demandante fue privado de la posesión (hace ..... meses aproximadamente), al momento de presentación de esta demanda, no ha transcurrido un año (1 ) año.

DERECHO

En derecho me amparo en las siguientes normas: Artículos del 972 al 985 del Código Civil, artículo 2° del 54 al 61 del Decreto 2303 de 1989 y Capítulo I y II del Título VII, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez autorizar las siguientes pruebas:
Declaraciones anticipadas de .... .... y ..... . Interrogatorio de parte: al demandado señor .....

TESTIMONIO

Le ruego citar a .... .... y ....., para que se ratifiquen legalmente de las declaraciones dadas por anticipado, sobre los hechos de la posesión por parte de mi poderdante y su posterior usurpación y quienes pueden notificarse en el predio ..... ubicado en la vereda ..... de este municipio.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Sírvase señor Juez decretar una inspección judicial, con intervención de peritos sobre el inmueble objeto de esta demanda, tendiente a determinar su localización, identificación, linderos, cabida superficiaria, estado de explotación, actos posesorios ejercidos por el demandante por un término aproximado de dos (2) años, los actos de despojo, etc..

ANEXOS

Presento los siguientes anexos:
1) Poder para actuar.
2) Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3) Copia de la demanda y sus anexos para su traslado.

PROCESO A SEGUIR

Por tratarse de un asunto de naturaleza agraria debe dársele el trámite del proceso ordinario agrario señalado en el Decreto 2303 de 1989 a partir del artículo 54.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez el competente para conocer de este proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y el domicilio de las partes.

A VISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En el auto admisorio de la demanda ruego al señor Juez se sirva ordenar dar aviso al Procurador General de la Nación, sobre la existencia de este proceso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989.

NOTIFICACIONES

Demandante: .....
Demandado: .....
El suscrito apoderado en la secretar(a de su despacho y en mi oficina de .....
Del señor Juez

Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 19- Modelo de demanda para un proceso de expropiación para fines de reforma social agraria

SEÑORES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO(12) DE .....
E. S. D.
., vecino de ..... mayor de edad, identificado con la C.C. ..... de ..... y T.P. No. ..... de .... y, obrando como apoderado del "INCODER" Instituto descentralizado del orden nacional de creación legal (Ley 135 de 1961) y según poder otorgado por su representante legal el Dr. ..... presento ante su despacho demanda de expropiación por causa de utilidad pública e interés social a favor del INCODER, contra el señor ....., persona mayor de edad y vecina del municipio de ..... para que previos los trámites de este proceso, se hagan las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que se decrete por causa de utilidad pública e interés social, en favor del "INCODER", la expropiación del predio rural denominado ..... ubicado en la vereda de ..... municipio de ... ., con extensión de .... hectáreas. ..... metros y alinderado de la siguiente manera ..... Folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....
SEGUNDO: Que la sentencia por medio de la cual se decrete la expropiación contenga la cancelación de cualquier gravamen, embargo o inscripción que recaiga sobre el predio a que se refiere esta demanda, decretando igualmente, el avalúo del bien expropiado.
TERCERO: Que con el auto admisorio de la demanda se ordene la entrega anticipada del inmueble, para lo cual presento copia de la consignación del 30% del valor del avalúo practicado al fundo en la etapa de negociación directa y póliza para garantizar el pago del saldo.
CUARTO: Una vez cumplidos los trámites relativos al avalúo y efectuada la consignación total del valor que arroje el avalúo, se disponga la entrega definitiva del inmueble expropiado, insertándose en el acta de entrega la parte resolutiva de la sentencia, con la constancia de haberse consignado el monto total de la indemnización.
QUINTO: Que se ordene el registro de la sentencia de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria No. .. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., junto con el acta de entrega, a efecto de que sirva de título de dominio, en favor del INCODER.
SEXTO: Que se disponga, una vez registrada la sentencia y el acta de entrega, el pago de la indemnización a la parte demandada.
SÉPTIMO: Que se condene en costas de este proceso al demandado.

HECHOS

PRIMERO: Conforme a la Resolución No. ..... de fecha ..... de ..... del año....., expedida por la Junta Directiva del "INCODER", se consideró necesario y de interés social, la adquisición del predio rural denominado ..... ubicado en la vereda .... del municipio de ..... y alinderado de la siguiente manera .....
SEGUNDO: La Resolución No. ..... expropiatoria del predio ..... le fue debidamente notificada al titular del derecho real de dominio señor .....
TERCERO: El "INCODER" agotó todas las etapas de la negociación directa o voluntaria a que se refieren los artículos del 27 al 32 de la Ley 160 de 1994, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2666 de diciembre de 1994.

CUARTO: Como consecuencia del anterior hecho formuló et "INCODER", la respectiva oferta de compra con fecha ..... de ..... del año...., sin que el propietario respondiera acorde con lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 32 de la Ley 160 de 1994, cuya prueba adjunto con la demanda.
QUINTO: El predio ya determinado será destinado a la parcelaci0n y adjudicación a campesinos de escasos recursos económicos, previamente seleccionados por el respectivo comité y en donde se asentarán 22 familias campesinas y por el régimen de la Unidad Agrícola Familiar.
SEXTO: El predio a expropiar pertenece al señor ..... quien lo adquirió por compra a ..... según consta en la escritura pública No. ..... de fecha ..... de ..... del año..... de la Notaría ..... de ....., registrada en el folio de matricula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....
SÉPTIMO: En la etapa de negociación directa el predio fue avaluado en $ ..... por los peritos especiales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", valor que corresponde al avalúo administrativo.
OCTAVO: A efecto de dar cumplimiento con las prescripciones legales el INCODER ha levantado y aprobado el plano de la superficie que va a ser objeto de la expropiación, en donde se acredita el área del predio y sus linderos.

INSCRIPCION DE LA DEMANDA

Solicito, señor Juez, ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....

ENTREGA ANTICIPADA Y AVISO AL PROCURADOR

Solicito con el auto admisorio dar aviso al Procurador General de la Nación de la existencia de este proceso y ordenar la entrega anticipada del predio ..... por razones de apremio y urgencia, tendientes a asegurar la satisfacción y prevalencia del interés público o social, tal y como lo dispuso la Junta Directiva del INCODER, para lo cual anexo comprobante de la Caja Agraria sucursal ..... para probar el pago del 30% del valor del avalúo administrativo y p0liza de garantía expedida por ..... para garantizar el pago del saldo.

DERECHO

En derecho me amparo en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley 160 de 1994 y en los artículos 84, 170 al 179 y 184 del Código Contencioso Administrativo. Artículos 75 a 79, 81 y 97 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Documentales:
1.- Copia de la Resoluci0n de expropiación No. ..... de fecha ..... expedida por la Junta Directiva del INCODER. La anterior resolución viene acompañada con las constancias de su notificación personal al propietario. señor .....
2.- Folio de matrícula inmobiliaria actualizado del predio ..... No. ..... expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de .....
3.- Plano o levantamiento topográfico No. ..... del "INCODER" del predio ..... que por este procedimiento se busca expropiar.
4.- Copia del avalúo administrativo practicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" al predio .....
5.- En general presento copia de todo el expediente administrativo para demostrar que se agotó la etapa de negociación directa o voluntaria.
6.- Certificación expedida por el Ministerio de Agricultura para acreditar que el Dr. ..... es el Gerente General del INCODER.
7.- Copia del Acuerdo No. ..... expedido con fecha ..... de ..... del año..... por medio del cual el Gerente General delega en los Gerentes Regionales la facultad de otorgar poderes en esta clase de proceso.
8.- Certificación expedida por la Secretaría General del INCODER para acreditar que el Dr. ..... es el Gerente de la Regional de ..... del Instituto.
PRUEBA PERICIAL

Solicito al señor Juez designar dos (2) peritos avaluadores de propiedad inmobiliaria de la lista de ese tribunal para el avalúo del predio ..... cuya expropiación se pretende.

ANEXOS

1.- Poder para actuar.
2.- Copia de la demanda y de las pruebas presentadas para el correspondiente traslado. 3.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A este proceso debe dársele el trámite de la expropiación para fines de Reforma Agraria consagrado en el artículo 33 de la Ley 160 de 1994.
Es el tribunal competente para conocer de este proceso por la naturaleza del asunto y la ubicación del predio a que se refieren estas diligencias.

CUANTIA

Aunque no es necesaria para establecer la competencia la estimo en más de ..... pesos (...).

NOTIFICACIONES

El "INCODER" recibirá notificaciones en sus oficinas de .....
El demandado en ....
El suscrito apoderado de la entidad demandante en .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

_____
(12) Es este un proceso Agrario Administrativo, su conocimiento le corresponde al Tribunal Administrativo del lugar de ubicación del predio a expropiar y la norma aplicable es el articulo 33 de la Ley 160 de 1994.

## 20- Modelo de demanda de deslinde y amojonamiento

SEÑOR
JUEZ ..... DE..... (REPARTO)
E. S. D.
.. identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ..... de ....., mayor de edad y vecino de ..... obrando como apoderado del señor ..... presento demanda especial agraria de deslinde y amojonamiento, contra el señor ..... igualmente mayor de edad y vecino de ....., con el objeto de que se hagan en sentencia las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que por medio de los trámites correspondientes y con citación y audiencia del demandado ..... previo el señalamiento de día y hora con las prevenciones legales del caso, se sirva practicar el deslinde y amojonamiento del predio de mi apoderado y del demandado a los cuales se refieren los hechos segundo y tercero de la demanda, dirigido a fijar la I(nea divisoria de la parte norte del predio del demandado y sur del predio del demandante, por la trayectoria que se ha determinado en los hechos de la demanda, deslinde que deberá efectuarse con la intervención de peritos, que usted se digne señalar.
SEGUNDA: Que cumplidos las formalidades legales, se fijen sobre el terreno los linderos de los predios en litigio, haciéndose construir los mojones que sean indispensables para marcas visiblemente la línea divisoria entre ellos.
TERCERA: En caso de no existir oposición total o parcial en lo relacionado con la línea divisoria, le solicito al señor Juez ordenar:
a.- Que se deje al demandante en posesión real y material de su predio, teniendo en cuenta la linea señalada.
b.- Se declare en firme el deslinde, pronunciando allí mismo la respectiva sentencia, en la cual se deberá ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda y la protocolización del expediente en una notaría de esta ciudad, autorizando al señor

notario para expedir copia del acta de la diligencia y de las decisiones que en ella se adopten, para su inscripción en el correspondiente registro.
c.- Condenar en costas a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: El señor ..... mediante escritura pública No. ..... de fecha ..... de ....., del año....., de la Notaría .....
adquirió a titulo de compraventa el dominio pleno y absoluto de un predio rural de .. .. hectáreas., denominado .. .., ubicado en la vereda ..... jurisdicción del municipio de ..... comprendido dentro de los siguientes linderos: ...
SEGUNDO: El inmueble anteriormente descrito, limita o colinda en su parte sur con el predio de señor .... , inmueble ubicado en la misma vereda y municipio que el predio del demandante.
TERCERO: Conforme a la determinación de los linderos del predio del demandante, al tenor de la mencionada escritura pública, el lindero sur del predio del demandado es una línea recta conformada por la quebrada la ... hasta el cerro de ..... y de este por una serie de árboles frutales hasta el límite con el predio oriental de los dos (2) inmuebles.
CUARTO: El demandado señor ..... impugna la línea divisoria entre su predio y el del demandante, tratando de ejercer posesión y de tener dominio respecto de un área de terreno que no le pertenece, de tal extensión, más o menos al norte de la línea divisoria ya indicada.
OUINTO: El demandante no ha Ilegado a un acuerdo con el demandado respecto al verdadero límite entre los dos (2) predios.
SEXTO: La parte actora se encuentra y siempre ha tenido la posesión de todo el terreno a que se refiere el título de propiedad de su finca.
SÉPTIMO; Se presenta, por consiguiente, contradicción respecto de la Línea divisoria verdadera entre los predios del demandante y del demandado, razón por la cual es necesaria la intervención judicial para que dirima este conflicto.

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Solicito al señor Juez ordenar la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de . .. que es el predio del demandado y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 690 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DERECHO

Para fundamentar mis pretensiones me amparo en las siguientes disposiciones: Artículos 900 901 y 916 del Código Civil y demás normas concordantes. o artículos 112 al 117 del Decreto 2303 de 1989. Artículos del 461 al 466 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

1. Documentales:
a.- Escritura pública No. ..... de fecha ..... de ..... del año....., de la Notaría ..... de ....., que corresponde al predio demandante y escritura No. ..... de la Notaría ..... de ..... fechada ..... de ..... del año..... y que se refiere al predio demandado.
b.- Folios de matrículas inmobiliarias números ..... y ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de .....
2. Testimoniales
Le solicito llamar a declarar sobre los hechos de esta demanda a los señores ..... y .....
3. Inspección judicial
Le ruego decretar una inspección judicial con intervención de peritos, nombrados de la lista de auxiliares topógrafos, para que se practique al momento de la diligencia de deslinde, con el objeto de determinar la localización topográfica de los linderos indicados en la escritura.
Que se levante un plano de la zona materia del conflicto, por los señores peritos.

ANEXOS

1.- Poder para actuar.

2.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3.- Copia de la demanda y de los documentos aportados como pruebas para los correspondientes traslados.

COMPETENCIA

Señor Juez, es usted el competente para conocer de este proceso, por la ubicación de los predios materia del proceso y la vecindad de las partes.

PROCESO A SEGUIR

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso especial agrario establecido en el Decreto 2303 de 1989 a partir de su artículo 112 y en concordancia con el Código de Procedimiento Civil artículo 464, por remisión del artículo 139 del Decreto 2303189.

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Para proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989, ruego en el auto admisorio de la demanda se ordene dar aviso al Procurador General de la Nación, de la existencia de este proceso.

NOTIFICACIONES

El demandante en .....
El demandado en .....
El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho y en la oficina No. ..... de ..... No.
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 21- Modelo de demanda para un proceso de restitución de predios dados en mera tenencia

SEÑOR
JUEZ .....DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
. .., mayor de edad, vecino de ....., identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ..... de ....., obrando como apoderado del señor ..... también mayor de edad y vecino de ....., presento ante su despacho demanda de Restitución de Predio dado en tenencia (Lanzamiento), por falta de pago de las partes de la cosecha de ....., contra el señor ..... mayor de edad y vecino del municipio de ....., para que mediante el tramite del proceso especial agrario de restitución que culmine con sentencia se declare.

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar judicialmente terminado el Contrato de Aparcería, consignado en el documento firmado el..... de..... del año....., entre los señores ..... y ..... por falta de pago de la parte que al demandante correspondía de la cosecha del cultivo de ....., convenido en el respectivo contrato y con relación al predio ..... ubicado en la vereda ..... del municipio de ..... comprendido dentro de los siguientes linderos: .....
SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, por haber el demandado incumplido el contrato, y siempre que no pague dentro del plazo para cumplir que el juzgado le conceda, se ordene la desocupación y entrega del fundo determinado anteriormente al demandante.
TERCERA: Que de no efectuarse la entrega, dentro de la ejecutoria de la sentencia, se proceda al lanzamiento del demandado.
CUARTA: Que se condene en costas al demandado.

HECHOS

PRIMERO: Conforme al documento privado, de fecha ..... de ..... del año....., el señor ..... celebró con el señor .... un contrato de aparcería para la explotación de ....., en el

predio denominado ..... ubicado en la vereda de ..... jurisdicción municipal de ..... y alinderado como aparece en la primera pretensión.
SEGUNDO: Las partes acordaron que dos (2) de cada tres partes de las cargas de ....., le correspondería dos al patrono y una (1) al aparcero. El aparcero vendió toda ..... y no ha entregado la parte correspondiente al demandante, a pesar de los varios requerimientos hechos al efecto.
TERCERO: Las partes acordaron que el término de duración del contrato seria de ..... (...) años, de los cuales han transcurrido ..... (...).
CUARTO: El demandado incumplió con su obligación de pagar la parte correspondiente de la cosecha, representada en ....., elaborada como actividad conexa de transformación de .....
QUINTO: Conforme a la cláusula cuarta del contrato de aparcería se indicó que el incumplimiento del pago de la cuota de ..... que le correspondiera al hoy demandante da derecho al patrono a dar por terminado el contrato.
SEXTO: Acorde con el contrato el aparcero estaba autorizado para mercadear, es decir vender ..... en el mercado, descontar los gastos y entregar la parte correspondiente al patrono.

DERECHO DE RETENCIÓN

Desde ahora manifiesto que haré uso del derecho de retención sobre los bienes y enseres que se encuentren en el predio objeto de la demanda.

DERECHO

Invoco como fundamento de mis pretensiones las siguientes normas de derecho, Ley 6a de 1975, artículos del 73 al 89 del Decreto 2303 de 1989, 95 Ibídem y concordantes del C.P.C..

PRUEBAS

Documentales:
1.- Solicito se tenga como prueba el contrato de aparcería celebrado entre mi poderdante y el demandado señor .....
2.- La diligencia judicial de requerimiento previo, cuya copia adjunto y celebrada ante el Juez .....

ANEXOS

1.- Poder para actuar.
2.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3.- Copia de la demanda y los documentos presentados como prueba para el respectivo traslado.

PROCESO A SEGUIR

Por tratarse de un proceso de naturaleza agraria ruego al señor Juez darle el trámite del proceso especial agrario de restitución consagrado en el Decreto 2303 de 1989 a partir del artículo 73.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez el competente para conocer de este proceso por la ubicación del inmueble y por la vecindad de las partes.

PETICIONES ESPECIALES

Ruego al señor Juez, en el auto admisorio de la demanda ordenar avisar al Procurador General de la Nación la existencia de este proceso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989. También es necesario en esta actuación dar el plazo para cumplir al demandado acorde con lo dispuesto en el artículo 77 del estatuto agrario.

NOTIFICACIONES .

El demandante en .....
El demandando en .....
El suscrito apoderado en la secretaría de su despacho y en mi oficina ubicada en .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....

C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 22- Modelo de demanda para un proceso especial agrario de lanzamiento por ocupación de hecho

SEÑOR
JUEZ .....DE.....(REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad, vecino de ..... identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ..... de ..... obrando como apoderado del señor ..... también mayor de edad y vecino de ....., presento ante su despacho demanda especial de naturaleza agraria de lanzamiento por ocupación de hecho, contra los señores ..... y ..... quienes son mayores de edad y vecinos del municipio de ....., para que agotado el trámite respectivo en sentencia que ponga fin al proceso se declare:

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar que los demandados señores ..... y ..... son ocupantes de hecho del predio denominado ... ubicado en la vereda ..... del municipio de ....., con cabida superficiaria de ..... y comprendido dentro de los siguientes linderos: .....
SEGUNDA: Como consecuencia de la primera declaración, se condene a los demandados a restituir el predio denominado ..... alinderado e identificado con anterioridad, al demandante, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.
TERCERA; Que de no efectuarse la entrega, dentro del término antes señalado, se proceda al lanzamiento de los demandados.
CUARTA: Que se condene a los demandados al pago de las costas de este proceso.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante señor ..... venía explotando económicamente el predio ..... ubicado en la vereda de . jurisdicción del municipio de ....., desde hace aproximadamente ..... (...) años y el día ..... (...) de ..... del año...., los señores ..... y ..... entraron en forma violenta y clandestina al fundo.
SEGUNDO: El demandante, además de su habitación, venia cultivando en el predio varios ....., como ..... y diversas variedades de .....
TERCERO: En las horas de ..... del ..... de ..... del año....., los señores ..... y ..... ingresaron al fundo, para lo cual tumbaron el portón y las cercas del lindero que da al camino real que de la vereda ..... conduce a .....
CUARTO: Que en los ..... días que los demandados llevan ocupando el predio, han usufructuado los cultivos, vendiendo los ..... en el mercado de la región.
OUINTO: Que mediante actos violentos los demandados impiden el acceso de mi poderdante al predio, tales como amenazar con armas como machetes e insultos y se niegan a abstenerse de vender los .....
SEXTO: Los demandados carecen de título alguno que justifique la ocupación del predio y están allí, sin el consentimiento o permiso del actor por lo tanto no tienen causa jurídica que la justifique.

DERECHO

Invoco como fundamento del derecho que asiste a mi patrocinado las siguientes normas de, derecho: ·. Artículos del 98 al 111 del Decreto 2303 de 1989

PRUEBAS

Ruego al señor Juez tener en cuenta las siguientes pruebas:
a.- Declaraciones rendidas en la Notaría ..... de ..... para acreditar que el demandante venía explotando económicamente el predio y que no han pasado más de ..... días desde la ocupación.
b.- Citar a los señores ..... y ..... para que se ratifiquen de las declaraciones rendidas el día ..... de ..... del año....., en la Notaria ..... para lo cual le ruego señalar día y hora.

c.- Practicar una inspección judicial al predio materia de este proceso con intervención de perito para verificar los hechos de la demanda que sustentan mi pretensión y si fuere el caso se valoren las mejoras introducidas por los ocupantes.

ANEXOS

1.- Poder para actuar.
2.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3.- Copia de la demanda, de las declaraciones extraproceso y demás documentos aportados con la demanda para el respectivo traslado.

PROCESO A SEGUIR

Ruego al señor Juez darle a este proceso el trámite especial agrario a que se refieren los artículos del 98 al 111 del Decreto 2303 de 1989.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, el competente para conocer de este proceso por la ubicación del inmueble cuya restitución se pretende.

A VISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 30 del Decreto 2303 de 1989 le solicito, con el auto admisorio de la demanda dar aviso al Procurador General de la Nación sobre la iniciación de este proceso.

NOTIFICACIONES

El demandante en .....
El demandado en .....
El suscrito apoderado en la secretarla de su juzgado y en mi oficina de la .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 23- Modelo de una demanda para un proceso especial para la preservación del ambiente rural y los recursos naturales renovables

SEÑOR
JUEZ..... DE.....(REPARTO)
E. S. D.
. .., mayor de edad, vecino de ....., identificado con la C.C. No. ..." de ..... y T.P. No. ..... de ....., obrando como apoderado del señor ..... también mayor de edad y vecino de este municipio, presento ante su despacho demanda especial de naturaleza agraria para la preservación del ambiente rural y los recursos naturales renovables, contra el señor ....., mayor de edad, vecino del municipio de ....., para que en sentencia definitiva se le condene a:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se abstenga de verter los desechos producidos en su cochera a la quebrada ..... evitando su contaminación.
SEGUNDA: Que los excrementos producidos por los ..... se traten técnicamente y no se viertan a las aguas de la quebrada la .....
TERCERA: Que se condene al demandado.... a pagar al demandante y a la comunidad los daños ocasionados con su conducta contaminante.
CUARTA: Que se condene al demandado a pagar las costas de este proceso:

HECHOS

PRIMERO: El demandado señor ..... tiene una cochera o porqueriza en el predio ..... ubicado en la vereda .... , jurisdicción del municipio de ....., de su propiedad.
SEGUNDO: En la porqueriza tiene en forma permanente el demandado entre ..... y .... de ..... y para la limpieza del lugar ha construido unos canales de desagüe que van del

predio ya determinado hasta caer a la quebrada ..... Este señor lava la ..... con una manguera a presión y los excrementos van a parar a la quebrada.
TERCERO: El agua de la mencionada quebrada es la que utiliza la comunidad para su consumo y para el baño diario y ésta desemboca en el río ... contaminándose así, tanto las aguas de la quebrada como las del río.
CUARTO: Como consecuencia de la contaminación aludida, los habitantes, especialmente la población infantil, ha sufrido enfermedades de la piel, tal como manchas en todo su cuerpo.
OUINTO: Además de la contaminación del agua, el ambiente, el aire permanece con olores insoportables, para los parceleros vecinos y especialmente para su colindante mi poderdante señor ..,..

MEDIDAS CAUTELARES

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto 2303 de 1989 le solicito como medida previa, practicar en forma inmediata y aún antes de admitir la demanda una inspección judicial al lugar de los hechos, para verificar los actos que contaminan los recursos naturales y para evitar que estos actos sigan ejecutándose; especialmente para que se cierren los canales que conducen ..... a la quebrada y cese así el daño al recurso agua.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos del 118 al 135 del Decreto 2303. de 1989 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Ruego al señor Juez decretar las siguientes pruebas:
1.- Inspección judicial al predio ..... ubicado en la vereda ..... jurisdicción del municipio de ..... con intervención de perito.
2.- Testimoniales.
Ruego citar a los señores ..... y ..... para que declaren sobra los hechos de esta demanda.
3.- Declaración de parte del demandado; sobre los hechos de la demanda.

ANEXOS

1.- Poder para actuar.
2.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
3.- Copia de la demanda para su respectivo traslado.

PROCESO A SEGUIR

El proceso a seguir en este caso es el especial agrario a que se refiere a el artículo, 118,y siguientes del Decreto 2303 de 1989

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, el competente para conocer de este proceso y por el lugar en donde ocurrieron los hechos demandados.

AVISOS

Ruego al juzgado dar aviso al Procurador General de la Nación sobre la iniciación de este proceso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2303 de 1989 y a la Corporación Autónoma Regional (CAR) de ..... de ..... y ..... acorde con lo dispuesto en el artículo 123 del decreto citado anteriormente.
De la misma manera le ruego darle aviso al Juez penal por los daños que los hechos denunciados puedan causar a la comunidad y siempre que a su criterio puedan constituir un acto delictuoso (art. 134 Estatuto Agrario).

NOTIFICACIONES

El demandante en .....
El demandado en .....
El suscrito apoderado en la secretaría de su despacho y en mi oficina ubicada en .....
Del señor Juez
Atentamente,
.....

C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

## 24- Modelo de una demanda de simulación de naturaleza agraria

SEÑOR
JUEZ ..... DE..... (REPARTO)
E. S. D.
..., abogado titulado, mayor de edad y vecino de ....., identificado con la C.C. No. ..... de ..... y T.P. No. ..... de....., en mi calidad de apoderado judicial del señor ....., quien también es mayor de edad y vecino de ....., según poder anexo, presento demanda contra los señores ..... y ....., mayores de edad y domiciliados en la ciudad de ..... para que con su citación y audiencia y previo los trámites del proceso ordinario agrario, mediante sentencia definitiva, que haga tránsito a cosa juzgada, se declare:

PRETENSIONES PRINCIPALES

PRIMERA: Declarar la simulación absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura No. ..... de fecha ..... de la Notaría ..... registrada el día ..... de ..... del año....., al folio de matrícula inmobiliaria No, ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... que corresponde al predio agrario denominado ....., ubicado en la vereda de ..... jurisdicción del municipio de ....., con una extensión aproximada de ..... hectáreas ..... metros cuadrados, junto con todas sus mejoras anexidades, servicios, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas y determinado por los siguientes linderos: .....
SEGUNDA: Ordenar que la sentencia impetrada se comunique al señor notario ..... de ..... insertando la parte resolutoria del fallo, para que se tome nota al margen de respectiva escritura.
TERCERA: Disponer oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ..... para que se inscriba la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. .....
CUARTA: Condenar a los demandados al pago de las costas del proceso y las indemnizaciones por daños y perjuicios morales y materiales, los cuales estimo en la suma de $ ..... o lo que resulte probado en el proceso.

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

PRIMERA: Que se declare absolutamente nulo el contrato de compraventa contenido en la escritura pública No. ..... de fecha ..... de la Notaría ....., registrada el día ..... de ..... del año.... al folio de matrícula inmobiliaria No. ..... de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ....., sobre el predio agrario denominado ..... ubicado en la vereda ..... del municipio de ..... por carecer de los elementos constitutivos de tal contrato, como es el pago del precio y la entrega del bien.
SEGUNDA: Que como consecuencia de tal declaración, se ordene la cancelación de la citada escritura y su registro quedando vigente el título que acredita al demandante como único dueño del bien.
TERCERA: Que se condene a los demandados a pagar los perjuicios materiales y morales ocasionados a mi poderdante, los cuales los estimo en la suma de $ ..... o lo que resulte probado dentro del proceso por dictamen pericial que se decrete para el efecto.
CUARTA: Que se condena a los demandados a pagar las costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El demandante ..... estuvo casado con la señora ..... con quien procreó ..... (...) hijos, llamados .....
SEGUNDO: Después del fallecimiento de su esposa el demandante, pasados algunos años inició vida extramatrimonial, estable y pública con la señora ..... y procrearon ..... hijos.

TERCERO: El actor ..... en la actualidad tiene más de ..... años, últimamente ha sufrido quebrantos de salud, especialmente de la vista, permaneció durante algún tiempo en ..... recuperándose de la intervención quirúrgica a la cual fue sometido.
CUARTO: Durante ese tiempo, sus hijos ..... y ..... en forma habilidosa, lo convencieron para que les hiciera escritura de una de las fincas de su propiedad denominada ..... ubicada en la vereda de ..... del municipio de ....., buscando con este proceder defraudar los derechos de los demás hermanos extramatrimoniales, cuando su padre falleciera.
OUINTO: Fue así, como en forma sigilosa y fraudulenta, aprovechándose de su precario estado de salud y a su ignorancia, pues es un hombre campesino analfabeta lo llevaron a la ciudad de ..... donde con argucias y engaños lograron que mediante escritura pública No. ..... de la Notaría ..... de fecha ..... de ..... del año....., traspasara el dominio de la finca ..... ya identificada en esta demanda.
SEXTO: El precio consagrado en el instrumento público mencionado fue de $ ....., el cual corresponde al avalúo catastral del predio, el cual es irrisorio.
SÉPTIMO: El señalado precio nunca fue pagado por los compradores ni recibido por el vendedor, pues en realidad nunca existió voluntad de unos y otros de comprar y enajenar y se trató de un acto simulado, tendiente como se expresó a burlar los intereses de los demás hijos del demandante.
OCTAVO: El demandante señor ..... ejerce actualmente la posesión quieta y pacífica de su finca vive allí actualmente con su compañera y algunos de sus hijos sin que hasta la fecha haya sufrido interrupciones o impedimentos para su explotación agrícola, siendo reputado señor y dueño del citado bien, por vecinos, amigos y familiares.
NOVENO: El demandante, tiene como sede de sus transacciones comerciales y civiles el municipio de ....., jamás acostumbra hacer esta clase de operaciones en la ciudad de ....., hecho por demás sospechoso, que sus hijos hayan decidido correr la citada escritura en .....
DÉCIMO: El señor ..... una vez recuperó en alguna forma su precaria salud, mas no la vista, pues a raíz de la intervención perdió un ojo, se dio cuenta de la magnitud y alcance del comportamiento de sus hijos matrimoniales y consciente de la injusticia que se gestaba, pues significa nada más ni nada menos que permitir que a su muerte, sus hijos extramatrimoniales y su compañera permanente quedaran en total abandono, como consecuencia de la mala fe y ambición de los demandados.
Como se observa de los hechos narrados, se configura un típico caso de simulación absoluta del contrato ya determinado.
DÉCIMO PRIMERO: Los compradores ..... y ..... carecen de capacidad económica para adquirir el predio en mención, pues aunque se dedicaban a las labores agrícolas en la finca que por herencia de la madre recibieron, no es suficiente para adquirir de su padre un bien de tanto valor.

PRUEBAS

Documentales:
1.- Segunda copia de la escritura pública No. ..... de la Notaría ..... de ..... de fecha .....
2.- Folio de matrícula inmobiliaria No. ..... expedido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de ,....
3.- Partida de bautismo de .....
4.- Partida de matrimonio de ..... con doña ....., madre de los simulantes compradores.
5.- Registro civil de nacimiento de todos y cada uno de los hijos del demandante.
6.- Registro de defunción de la señora .....
7.- Certificado médico sobre el estado de salud del demandante.
8.- Copia auténtica de la escritura pública No. ..... de la Notaría ..... de fecha .....
Testimoniales
Solicito al señor Juez hacer comparecer a su despacho a las personas que a continuación se relacionen para que declaren lo que les conste sobre los hechos materia de esta demanda y su posible contestación:
1.- ..... quien puede notificarse en .....

2.- ..... quien puede notificarse en .....
3.- ..... quien puede notificarse en .....
4.- ..... quien puede notificarse en .....

INSPECCIÓN JUDICIAL

Le ruego decretar una inspección judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto de la litis para comprobar:
a: Su identificación física.
b.- Mejoras, construcciones, dependencias, clase, edad, cantidad y estado de conservación. c.- Qué personas lo ocupan y a que título.
d.- Determinar el precio real o comercial del predio, para la época en que tuvo lugar la compraventa simulada y el precio actual. .
e.- Las demás que surjan de las anteriores y que sirvan para esclarecer los hechos de la demanda.

OFICIOS

Le ruego oficiar a la Caja Agraria y al Banco de Colombia sucursales de ..... a fin de que certifiquen sobre la existencia de cuentas corrientes o de ahorros o certificados a término y sus movimientos desde ..... hasta la fecha, a nombre de los simuladores compradores y si estos han obtenido de dichas entidades préstamos, indicando su cuantía en caso afirmativo.
Oficiar al Ministerio de Hacienda, para que envíe al juzgado copia de la declaración de renta de los demandados desde .....

INTERROGATORIO DE PARTE

Le ruego señalar día y hora para que concurran los demandados personalmente a absolver interrogatorio de parte que personalmente les formularé sobre los hechos de la demanda.

DERECHO

Amparo mi pretensión en las siguientes normas de derecho:
Artículos 16, 18, 1748 1946 a 1954 del Código Civil.
artículos 54 y siguientes del Decreto 2303 de 1989, artículos 27 y 28 Decreto 2303 de 1989, Capítulo I y II del Título VII, Libro Segundo del C.P.C..

TRÁMITE Y COMPETENCIA

Su despacho es competente señor Juez por el lugar de ubicación del inmueble.
El trámite a seguir en este proceso es el ordinario agrario a que se refiere el Decreto 2303 de 1989 a partir del artículo 54.

ANEXOS

1.- Presento al señor Juez copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda y sus anexos para los respectivos traslados.
2.- Poder para actuar.

MEDIDAS CAUTELARES

Le solicito decretar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. ..... que pertenece al predio. ...

AVISO AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 30 del Decreto 2303 de 1989 en el auto admisorio de la demanda, le ruego disponer darle aviso al Procurador General de la Nación sobre la existencia de este proceso.

NOTIFICACIONES

El demandante recibirá notificaciones en :....
Los demandados: Señor ..... en .....
Señor ..... en .....
El suscrito apoderado se notificará en la secretaría de su despacho y en mi oficina ubicada en .....
Del señor Juez
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....

T.P. No. ..... de .....

## II. DERECHO MINERO

### 1- Modelo de contrato de sociedad ordinaria de minas

En .... .. a las ..... del día ..... del mes ..... año ....., se reunieron en las oficinas del señor .... .., ubicadas en la ..... número .... .., los señores ..... varones, mayores de edad, vecinos de este municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía números ..... de ..... ., respectivamente, con el objeto de constituir, como efectivamente constituyen por medio de esta acta, una sociedad ordinaria de minas que se regirá por las siguientes estipulaciones, y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Minas.

PRIMERA.- La sociedad se denominará .... ..., tendrá el carácter de sociedad ordinaria de minas y su domicilio principal será la ciudad de ..... capital del departamento de ....., República de Colombia.

SEGUNDA.- El objeto de la compañía es el estudio, exploración, montaje y explotación de una mina de oro en aluvión, denominada ".... ", ubicada en el municipio de ..... de este departamento, y alinderada así: Norte .... Sur ..... Este ..... Oeste.

TERCERA.- La mina cuyos linderos se dejan transcritos pertenece a los socios constituyentes, señores ..... , de las condiciones civiles ya dichas, porque habiéndola adquirido legítimamente del Estado por adjudicación que se les hizo, según título núm. .... .., expedido por .... .., el día .... ... del mes .... ... del año....., no la han enaje-nado a ninguna otra persona y se halla libre de gravámenes y limitaciones de dominio.

CUARTA.- La compañía durará por el término de .... años y se dedicará, como ya se dijo, al estudio, exploración, montaje y explotación de los minerales especificados en la cláusula anterior.

OUINTA.- La sociedad se constituye sin capital determinado. El que se necesite para el desarrollo de los negocios sociales será suministrado por los accionistas mediante el pago de contingentes que decrete la sociedad.

SEXTA.- La sociedad se divide en .... acciones que representan los votos que deben computarse en las
deliberaciones, y que se distribuyen así: Para el socio ..... acciones; para el socio ..... acciones; y para el socio ..... acciones.

SÉPTIMA.- Las ..... acciones que se le asignan al socio ..... estarán libres de los gastos que exijan el estudio, exploración, montaje y explotación de la mina, y darán voz y voto a su dueño y a sus causahabientes, pero no tendrán derecho a dividendos sino a partir del día en que los demás accionistas se reembolsen de las sumas que hubieren tenido que invertir en tales estudio, exploración, montaje y explotación de la mina.

OCTAVA.- Todas las acciones de la sociedad son nominales y de ellas se expedirá a cada socio un solo título colectivo, a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente colectivos.

NOVENA.- En las oficinas de la compañía se Ilevará un libro especial de registro de acciones, en el cual se inscribirán los nombres de las personas que las posean, con la indicación de la cantidad que corresponda a cada persona inscrita.

DÉCIMA.- Las reuniones, elecciones, resoluciones y demás actos de la sociedad se harán constar en un libro de actas que autorizarán con sus firmas los socios asistentes a cada reunión.

DÉCIMA PRIMERA.- La compañía no reconoce más de un solo representante por cada acción. En consecuencia, cuando una acción corresponda por cualquier título a varios individuos, estos designarán la persona que deba aparecer ante la compañía como representante de la acción común.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cuando haya litigio sobre la propiedad de acciones de la compañía, esta conservará los productos correspondientes a tales acciones, en depósito disponible, sin interés, mientras se decide el juicio y se resuelve a quién corresponden estos productos.
DÉCIMA TERCERA.- En las deliberaciones de la compañía, cada socio o accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea.
DÉCIMA CUARTA.- Habrá quórum para las reuniones de la sociedad con la concurrencia de un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad (112) más una (1) del número total de acciones en que está dividida la sociedad.
DÉCIMA OUINTA.- Toda decisión necesitará para su validez ser aprobada por la mitad más una, por lo menos, de la totalidad de acciones en que está dividida la sociedad.
DÉCIMA SEXTA.- El gobierno y la administración directa de la compañía estarán a cargo del presidente, quien durará en sus funciones por el término de un año y podrá ser reelegido indefinidamente.
DÉCIMA SÉPTIMA.- El presidente o gerente es el representante legal de la compañía; él obrará a nombre de ella, en juicio y fuera de éste, y a él estarán sometidos los empleados de la sociedad.
DÉCIMA OCTAVA.- En el ejercicio de sus funciones, el presidente o gerente puede, con la autorización de la sociedad, enajenar, transigir, interponer todo género de recursos, comparecer en juicio, gravar los bienes sociales, mudar la forma de ellos, dar o recibir dineros en mutuo y delegar estas facultades en los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya.
DÉCIMA NOVENA.- Las diferencias que ocurran a los accionistas con la compañía o a ellos entre sí por razón de su carácter de tales, durante la existencia de aquélla o al tiempo de su liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, el cual funcionará en el domicilio principal de la sociedad, fallará en derecho y estará integrado por tres ciudadanos colombianos, en ejercicio de sus derechos civiles y abogados inscritos, los cuales serán designados por la junta directiva de la cámara de comercio que corresponda a dicho domicilio, previa solicitud escrita de una de las partes, entendiéndose por tal la persona o grupo de personas que sustentan la misma pretensión.
VIGÉSIMA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante la compañía para cualquier efecto por medio de apoderados escriturarios o por cartas y telegramas dirigidos al representante de la sociedad y en los cuales se exprese el nombre de la persona que haya de representarlos y los negocios o actos en que haya de intervenir el representante.
VIGÉSIMA PRIMERA.- Anualmente, con valor a diciembre 31, se cortarán las cuentas y se hará balance general de los negocios sociales balance que se someterá al estudio y aprobación de la sociedad.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cada accionista debe registrar en la oficina de la compañía la dirección de su domicilio y el lugar a donde deben dirigírsele las informaciones y comunicaciones sociales.
VIGÉSIMA TERCERA.- La sociedad y subsidiariamente los socios, podrán ejercer e! derecho de retracto. Pero los plazos quedan reducidos a cinco (5) días para la sociedad y cuatro (4) días para todos los demás socios. VIGÉSIMA CUARTA.- Los constituyentes designan como presidente de la sociedad para el período que empieza en esta fecha, al señor .. . .. identificado con la cédula de ciudadanía núm. ..... ., expedida en ..... .., y como secretario al señor .... .., identificado con la cédula de ciudadanía núm. ...
VIGÉSIMA QUINTA.- Autorizase al señor presidente de la sociedad, señor ....., designado en este acto, para elevar a escritura pública dicho documento, lo cual aprueban todos los asociados.
Para constancia se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados, ante dos testigos, por todos los concurrentes y por el señor ....., quien actuó en esta primera reunión como secretario ad hoc.

## 2- Modelo de contrato de concesión minera (únicamente para etapa de explotación)

Contrato de concesión(13) N°..... celebrado entre la empresa ..... y .....
Entre los suscritos, la empresa..... Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante por Escritura Pública No. .. .. del día .... .. del mes ..... del año ..... .. de la Notaría ..... del Circulo de ..."".... , representada en este acto por ....., identificada con la cédula de ciudadanía No.
..... ., debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con las normas legales y estatutarias, como de la Resolución No .. del .... ..... expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Acuerdo ..... .. ..... de .... ..... de la .Junta Directiva de la Empresa en adelante llamada la concedente de una parte y constituida mediante Escritura Pública No.
. Notaría ... . inscrita el representada legalmente por ..... en adelante llamada el concesionario, acuerdan celebrar un contratá de concesión, habiéndose cumplido previamente los requisitos técnicos y legales dispuestos en et artículo 84 de la Ley 685 de 2001.
El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de ..... en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO.
PARÁGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original.
SEGUNDA.- Área del contrato.- El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente linderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:
Descripción del Punto Arficinio: Coordenadas Norte..... Este .....
DESDE HASTA RUMBO DISTANCIA NORTE..INICIAL ESTE..INICIAL Plancha IGAC No.
El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de ..... departamento de ..... y comprende una extensión superficiaria total de .... .. ..... hectáreas y ..... . .. metros cuadrados (m2), la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo.
Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada.
TERCERA. - Valor del Contrato. El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado de acuerdo con la cláusula sexta.

CUARTA- Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración total de , contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional para la etapa de Explotación y antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes que se inscribirá en el Registro Minero. PARÁGRAFO 1: Para que la solicitud de prórroga de los periodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. PARÁGRAFO 2: Al vencimiento del presente contrato y su prórroga, El CONCESIONARIO tendrá derecho de preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas, mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes.
OUINTA. - Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión, durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo Ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la correspondiente autorización ambiental, de conformidad con el Capítulo XX de la Ley 685 de 2.001.
SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. EL CONCESIONARIO en sus labores durante la etapa de Explotación, deberá sujetarse al Programa de Trabajos y Obras Aprobado y éste pasará a ser el Anexo No.2 de este contrato y hace parte del mismo 6.2. Las construcciones instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo EL CONCESIONARIO podrá durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.3 Durante el periodo de explotación EL CONCESIONARIO deberá ceñirse a lo dispuesto en el Programa de Trabajos y Obra (P.T.O), a las guías minero ambientales de explotación, beneficio y transformación, adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 18 0861 de 20 de agosto de 2002. 6.4. En la ejecución de los trabajos de explotación, ÉL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. 6.5. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de ,beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para estos efectos, el concesionario deberá diligenciar y presentar a la autoridad minera el Formato Básico de Captura de Información minera, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía en concordancia con los fines señalados en el Código de Minas y en el Decreto 1993 de 6 de septiembre de 2002. 6.6. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.7. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el articulo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de ley 756 de 2.002. Igualmente serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables.

PARÁGRAFO: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión y se aplicarán durante toda su vigencia.
SÉPTIMA.- Autonomía empresarial.- En la ejecución de los trabajos de explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE.
OCTAVA.- Trabajadores del concesionario. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales
NOVENA.- Responsabilidades.- 9.1. De EL CONCEDENTE. En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO. 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87 Ley 685 de 2001) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios trabajos y obras de explotación. (Artículo 57 Ley 685 de 2001 )
DÉCIMA.- Diferencias.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales.
DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y gravámenes: Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas.
PARÁGRAFO 1°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente

deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero-Ambiental. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía conforme con lo dispuesto en el artículo 202 y 280 de la Ley 685 de 2001 que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. La no suscripción de la garantía dentro del término establecido en la presente cláusula, dará lugar a dar por terminado el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión y al archivo del expediente. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión de sus prórrogas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 685 de 2001, EL CONCESIONARIO deberá extender la garantía ambiental por tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del contrato. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.
DÉCIMA TERCERA.- Inspección. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato.
DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y vigilancia.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad.
DÉCIMA OUINTA.- Multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE; por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla.. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.
DÉCIMA SEXTA.- Terminación. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad.
PARÁGRAFO.- En caso de Terminación por muerte del CONCESIONARIO, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden ser subrogados en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas.
DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.- LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos

en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen.

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido.

DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación. a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) PARÁGRAFO: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación.

VIGÉSIMA. - Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará I as acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías, dejando constancia de las

condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos, en especial a la Ley 685 de 2001 Nuevo Código de Minas, a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.- Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática. El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado y se ejecutará una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.

VIGÉSIMA OUINTA.- Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No. 1. Mapa topográfico.

Anexo No.2. Programa de Trabajos y Obras de Explotación aprobado.

Anexo No.3 Constancia del pago del impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de ..... a los.....

LA CONCEDENTE .....  EL CONCESIONARIO.....

_____

(13) El contrato de concesión minera es el que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de éste, los estudios trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en la ley. Este contrato es distinto al de obra pública y al de concesión de servicio público.

El contrato de concesión comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes.

Al contrato de concesión le serán aplicables durante el término de su ejecución y durante sus prorrogas, las leyes mineras vigentes al tiempo de su perfeccionamiento sin excepción o salvedad alguna. Si dichas leyes fueren modificadas o adicionadas con posterioridad, al concesionario le serán aplicables estas últimas en cuanto amplíen, confirmen o mejoren sus prerrogativas exceptuando aquéllas que prevean modificaciones de las contraprestaciones económicas previstas en favor del Estado o de las de Entidades Territoriales.

Los estudios, trabajos y obras a que por virtud de la concesión queda comprometido el concesionario por causa del contrato, son los que expresamente se enumeran en la ley. No habrá lugar a modificados ni adicionados, ni a agregar otros por disposición de las autoridades. Los reglamentos, resoluciones, circulares, documentos e instructivos que le señalen o exijan trabajos estudios y obras de carácter minero, distintas, adicionales o complementarias que hagan más gravosas sus obligaciones, carecerán de obligatoriedad alguna y los funcionados que los ordenen se harán acreedores a sanción disciplinaria y serán responsables civilmente con su propio pecunio de los perjuicios que por este motivo irroguen a los interesados.

El concesionario de minas para proyectar preparar y ejecutar sus estudios, trabajos y obras, no requerirá licencias permisos o autorizaciones distintas de las relacionadas en el código de Minas o en las disposiciones legales a que éste haga remisión expresa, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental.

La concesión minera es un contrato de adhesión en cuanto que, para celebrarse, no da lugar a prenegociar sus términos, condiciones y modalidades.

El contrato de concesión debe estar contenido en documento redactado en idioma castellano y estar a su vez suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento y su prueba sólo necesitará inscribirse en el Registro Minero Nacional.

El contrato de concesión minera, con excepción de lo previsto sobre la declaración de su caducidad, no podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por parte de la entidad pública concedente. Para cualesquiera de estas actuaciones se deberá recurrir al juez competente o al empleo de árbitros o peritos.
El contrato de concesión otorga al concesionario, en forma excluyente, la facultad de efectuar dentro de la zona concedida, los estudios, trabajos y obras necesarias para establecer la existencia de los minerales objeto del contrato y para explotados de acuerdo con los principios, reglas y Criterios propios de las técnicas aceptadas por la geología y la ingeniería de minas Comprende igualmente la facultad de instalar y construir dentro de dicha zona y fuera de ella, los equipos, servicios y obras que requiera el ejercicio eficiente de las servidumbres.
El concesionario está obligado en el ejercicio de su derecho a dar cabal cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, técnico, operativo y ambiental. Ninguna autoridad podrá imponerle otras obligaciones, ni señala de requisitos de forma o de fondo adicionales o que, de alguna manera, condicionen, demoren o hagan más gravoso su cumplimiento.
El concesionario tiene derecho a explotar además de los minerales expresamente comprendidos en el contrato, los que se hallen en liga íntima o asociados con estos o se obtengan como subproductos de la explotación. Se considera que se hallan en liga intima los minerales que hacen parte del material extraído y que su separación sólo se obtiene mediante posteriores procesos físicos o químicos de beneficio Se considera que un mineral es un subproducto de la explotación del concesionario cuando es necesariamente extraído con el que es objeto del contrato y que por su calidad o cantidad no sería económicamente explotable en forma separada. Entiéndase por minerales asociados aquellos que hacen parte integral del cuerpo mineralizado objeto del contrato de concesión.
El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención mitigación, corrección, compensa-ción, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitada. La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental.
El contrato de concesión podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes caso en el cual se acordará todo lo relativo al retiro o abandono de los bienes e instalaciones del concesionario y a la readecuación y sustitución ambiental del área. De este evento se dará aviso a la autoridad ambiental.
A la terminación del contrato por vencimiento del plazo, incluyendo su prórroga, o por cualquier otra causa. el concesionario dejará en condiciones aptas para el uso normal de los frentes de trabajo utilizables, las obras destinadas al ejercicio de las servidumbres y las de conservación, mitigación y adecuación ambiental.
El contrato termina por la muerte del concesionario. Sin embargo esta causal de terminación sólo se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden ser subrogados en los derechos emanados de la concesión, presentando la prueba correspondiente y pagando las regalías establecidas por la ley. En este caso, si posteriormente llegaren a ser privados de todo 0 parte de la mencionada concesión, el Estado no será responsable de ningún pago, reembolso o perjuicio a favor de ellos o de quienes hubieren pactado un mejor derecho a suceder al primitivo concesionario.
Durante el lapso de dos (2) años mencionado en el presente articulo si los interesados no cumplieren con la obligación de pagar las regalías se decretará la caducidad de la concesión.
El contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas:
a) La disolución de la persona jurídica, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción;
b) La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si al concesionario se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley;
c) La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos;
d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; e) El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del contrato;
f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;
g) El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras;
h) La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería;
i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;
j) Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en contra del concesionario y de los funcionarios públicos que con su conducta promuevan estos actos.

## 3- Modelo de contrato de concesión minera (para exploración y explotación)

De ..... ..... ... celebrado entre la empresa ..... y ....

Entre los suscritos, la Empresa .... ....., Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública número 4005 de fecha .... ... de la Notaria ..... del Circulo de ..... ., representada en este acto por su .... , designado al cargo por Decreto .... ... de fecha ..... y Acta de Posesión número .... del fecha ..... , identificado con la cédula de ciudadanía número ..... .. de .... debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con las normas legales y estatutarias, como de la Resolución número ..... de fecha ..... ., en adelante llamada la Concedente de una parte, y ..... ., identificado con .... .. ., de la otra parte, en adelante llamada el Concesionario, acuerdan celebrar un contrato de concesión(14), habiéndose cumplido previamente los requisitos técnicos y legales dispuestos en el articulo 271 de la Ley 685 de 2001.
El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte del Concesionario de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de .... ....., en el área total descrita en (a cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en una íntima o resultaren como subproductos de la explotación. El Concesionario tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por la Concedente. Los minerales in situ son del Estado colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad del Concesionario.
PARÁGRAFO. Adición al objeto de la concesión. Cuando por los trabajos de explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo 61 del Código de Minas, el Concesionario podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, el Concesionario, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de !a licencia ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original.
SEGUNDA. ÁREA DEL CONTRATO. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente linderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:
Descripción del punto arcífinio:

| Punto Inicial | Punto Final | Rumbo | Distancia Metros | Coordenada X Punto inicial | Coordenada Y Punto inicial |
|---|---|---|---|---|---|
| PA | | | | | |
| PA | | | | | |

Plancha IGAC número .....
El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los municipios de: ..... ., departamento de .... ... y comprende una extensión superficiaria total de .... ... hectáreas y ..... ... metros cuadrados (m=), la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo número 1 de. este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia el Concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. La Concedente no se compromete para con el Concesionario a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. AI finalizar el período de exploración, el Concesionario deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental. para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas

existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, el Concesionario estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables.
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado de acuerdo con la cláusula sexta.
CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y ETAPAS. El presente contrato tendrá una duración total de (máximo treinta (30) años), contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así:
a) Plazo para exploración: Tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada pudiendo ser un término menor a solicitud del proponente ciñéndose a los términos de referencia para los trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras y Guía Minero Ambiental de Exploración, los cuales fueron adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución número 18 0859 y por Resolución número 18 0861 del 20 de agosto de 2002 del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respectivamente. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período que se trate;
b) Plazo para construcción y montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el período de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este período;
d) Plazo para la explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el período de explotación, el Concesionario podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero.
PARÁGRAFO 1°. Para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, el Concesionario deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud.
PARÁGRAFO 2°. Al vencimiento del presente contrato y su prórroga, el Concesionario tendrá derecho de preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas, mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes.
OUINTA. AUTORIZACIONES AMBIENTALES. La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las Guías Minero Ambientales, adoptadas conjuntamente por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Resolución número 180861 del 20 de agosto de 2002. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental.
PARÁGRAFO 1 °. En caso de que la actividad de exploración requiera la utilización o aprovechamiento de recursos naturales renovables, el concesionario deberá obtener el

permiso, la concesión o la autorización ambiental de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 272 de la Ley 685 de 2001.
SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO. Son obligaciones a cargo del Concesionario en desarrollo del presente contrato:
6.1 Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los términos de referencia para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras y Guías Minero Ambientales, que constituyen el Anexo número 2 del presente contrato.
6.2 Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de construcción y montaje y Explotación el Concesionario deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la licencia ambiental.
6.3 El Concesionario con un a antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de construcción y montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el articulo 84 del Código de Minas.
6.4 Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo número 3 y a él deberá sujetarse el Concesionario en sus labores durante las etapas de construcción y montaje y explotación.
6.5 Cumplida la exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la licencia ambiental, se iniciará la etapa de construcción y montaje, durante la cual el Concesionario deberá cumplir con las actividades establecidas en él Programa de Trabajos y Obras para esta etapa.
6.6 Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, el Concesionario podrá durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. La Concedente y la autoridad ambiental debieran ser informados previamente de tales cambios y adiciones.
6.7 Durante la etapa de construcción y montaje el Concesionario podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a la Concedente el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo número 3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informando al Concedente el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación.
6.8 Finalizada la etapa de construcción y montaje, se iniciará la etapa de explotación en la que el Concesionario desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Concedente, para dicha etapa.
6.9 Durante el periodo de explotación el Concesionario deberá ceñirse a lo dispuesto en las guías minero ambientales de explotación beneficio y transformación adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 18 0861 de 20 de agosto de 2002.
6.10 En la ejecución de los trabajos de explotación, el Concesionario deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional.
6.11 Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para estos efectos, el concesionario deberá diligenciar y presentar a la autoridad minera el Formato Básico de Captura de Información adoptado por el Ministerio de Minas y Energía en concordancia con los fines señalados en el Código de Minas y en el Decreto 1993 de 6 de septiembre de 2002.

6.12 El Concesionario está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas in situ susceptibles de eventual aprovechamiento.
6.13 El Concesionario pagará las regalías mínimas de que trata el articulo..... de la Ley 141 de 1994. Igualmente, serán de cargo de los Concesionarios los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables.
PARÁGRAFO 1 °. El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia.
6.14 El Concesionario se obliga a pagar durante las etapas de exploración y construcción y montaje a la Concedente como canon superficiario, una suma equivalente... a días de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato.
6.15 El Concesionario deberá colaborar a actualizar el Sistema Nacional de Información Minera para lo cual deberá diligenciar y radicar trimestralmente el Formato Básico de Captura de Información ante la Autoridad Minera competente.
PARÁGRAFO 2°. El Concesionario, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la licencia ambiental.
PARÁGRAFO 3°. Si el Concesionario decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva licencia ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si el Concesionario no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas.
SÉPTIMA. AUTONOMIA EMPRESARIAL. En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, el Concesionario tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de la Concedente.
OCTAVA. TRABAJADORES DEL CONCESIONARIO. El personal que el Concesionario ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, el Concesionario responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales.
NOVENA. RESPONSABILIDADES.
9.1 Del Concedente. En ningún caso el Concedente responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera el Concesionario con terceros en desarrollo del presente contrato.
9.2 Responsabilidad del Concesionario.
9.2.1 El Concesionario será responsable ante el Concedente por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o al Concedente durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha

responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (articulo 87).
9.2.2 El Concesionario será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación (artículo 57).
DÉCIMA. DIFERENCIAS. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre el Concesionario y la Concedente que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al arbitramento técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y GRAVÁMENES. Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a la Concedente. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado:
a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse;
b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas;
c) Cesión de áreas. Podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional.
Gravámenes: El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por el Capitulo XXIII del Código de Minas. PARÁGRAFO 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
DÉCIMA SEGUNDA. PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, el Concesionario deberá constituir una póliza de garantía, conforme con lo dispuesto en los artículos 202 y 280 de la Ley 685 de 2001 que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.
PARÁGRAFO 1 °. El incumplimiento de esta obligación por parte del concesionario dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:
a) Para la etapa de exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por el Concesionario en el numeral 9 de su propuesta;
b) Para la etapa de construcción y montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa;
c) Para la etapa de explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral 6jado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por la Concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 685 de 2001, el Concedente deberá extender la garantía ambiental por tres (3) años más a partir de

la fecha de terminación del contrato. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.
DÉCIMO TERCERA. INSPECCIÓN. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice el Concesionario, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato.
DÉCIMO CUARTA. FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. .
DÉCIMO OUINTA. MULTA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Concesionario, previo requerimiento, la Concedente podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que la Concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por el Concesionario dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si el Concesionario no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, la Concedente las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.
DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos:
16.1 Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.
16.2 Por mutuo acuerdo.
16.3 Por vencimiento del término de duración. 16.4 Por muerte del concesionario y 16.5 Por caducidad.
PARÁGRAFO, En caso de terminación por muerte del Concesionario, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden sean subrogados en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas.
DÉCIMO SÉPTIMA. CADUCIDAD. La Concedente podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos:
17.1 La disolución de la persona jurídica del Concesionario, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción.
17.2 La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si al Concesionario se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley.
17.3 La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos.
17.4 El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.
17.5 El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o del área del contrato.
17.6 El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda.
17.7 El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario.
17.8 La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería.

17.9 El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y
17.10 Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA CADUCIDAD. La caducidad del contrato, en los casos en
que hubiere lugar, será declarada por la Concedente previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido el Concesionario. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, el Concesionario queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido.
DÉCIMA NOVENA. REVERSIÓN Y OBLIGACIONES EN CASO DE TERMINACIÓN:
a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por el Concesionario en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquéllas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de la Concedente, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad;
b) PARÁGRAFO. Obligaciones en caso de terminación. El Concesionario, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación.
VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Concesionario, en especial de las siguientes:
20.1 El recibo por parte de la Concedente del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente.
20.2 Las pruebas por parte del Concesionario del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega.
20.3 El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales la Concedente tomará las acciones que procedan.
20.4 La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales la Concedente tomará las acciones que procedan. Si el Concesionario no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el acta de liquidación, la Concedente suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia del Concesionario no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías.
VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS DE APLICACIÓN. Para. todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos, en especial a la Ley 685 de 2001 - Nuevo Código de Minas, a la Constitución, leyes,

decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración.

VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. El Concesionario renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Las obligaciones que por este contrato adquiere el Concesionario, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado y se ejecutará una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.

VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo !os siguientes:

Anexo número 1. Plano Topográfico.

Anexo número 2. Términos de referencia para la elaboración del Programa de Exploración Geológica y las guías técnicas correspondientes.

Anexo número 3. Programa de trabajos y obras de explotación anticipada aprobadas. Anexo número 4. Anexos administrativos:

"El acuerdo consorcial, (si es del caso).

"El certificado de existencia y representación legal del concesionario, o los certificados de existencia y representación legal de cada una de las sociedades que conforman el Consorcio (si es del caso).

"La fotocopia de la cédula del concesionario, o de su representante legal. "Las autorizaciones ambientales y,

"La póliza minero-ambiental.

"Constancia de pago del impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de ....., a ..... días del mes de ..... del año.....

La Concedente El Concesionario

..... .....

---

(14) Los estudios. trabajos y obras a que está obligado el concesionario durante el período de exploración por métodos de subsuelo, son los necesarios para establecer y determinar la existencia y ubicación del minera! o minerales contratados, la geometría del depósito o depósitos dentro del área de la concesión, en cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos y el impacto que sobre el medio ambiente y el entorno social puedan causar estos trabajos y obras.

Los estudios. trabajos y obras de exploración, estarán dirigidos a establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del plan minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación. y la escala y duración factibles de la producción esperada.

La explotación es el conjunto de operaciones que tienen por objeto la extracción o captación de los minerales yacentes en el suelo o subsuelo del área de la concesión, su acopio, su beneficio y el cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura. El acopio y el beneficio pueden realizarse dentro o fuera de dicha área.

El beneficio de los minerales consiste en el proceso de separación, molienda. trituración, lavado. concentración y otras operaciones similares, a que se somete el mineral extraído para su posterior utilización o transformación.

El periodo de explotación comercial del contrato se inicia formalmente al vencimiento del periodo de construcción y montaña, incluyendo sus prorrogas. De esta iniciación se dará aviso escrito a la autoridad concedente y a la autoridad ambiental. La fecha de la iniciación formal se tendrá en cuenta para todos los efectos del contrato, aunque el concesionario hubiere realizado labores de explotación anticipada.

El concesionario dispondrá libremente el destino de los minerales explotados y establecerá las condiciones de su enajenación y comercialización.

El concesionario está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera. que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas "in situ susceptibles de eventual aprovechamiento. Durante la explotación se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio,

para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán. con la periodicidad que señale la autoridad, al Sistema Nacional de Información Minera.

## III. DERECHO AMBIENTAL

### 1- Modelo de resolución que otorga licencia ambiental

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de .....:...., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

..... (Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar al señor .... ., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... .. ... de .. ., en su calidad de titular de la licencia especial de explotación minera número .... .. .. .. otorgada por..... (indicar la entidad), licencia ambiental, para la explotación de materiales de construcción a desarrollarse en .... ..... .., en jurisdicción del municipio de "..... .

ARTÍCULO 2°. Los interesados deberán presentar anualmente informe de avance la implementación del plan de manejo y restauración ambiental.

ARTÍCULO 3°. La licencia ambiental que se otorgue tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del proyecto, incluyendo el tiempo que dure la restauración morfológica del área afectada por la explotación.

ARTÍCULO 4°. Los interesados deberán informar a la Corporación las modificaciones a las obras y medidas de manejo ambiental que se requieran y las que se encuentran contempladas en el plan de manejo ambiental presentado a ..... (la Corporación Autónoma Regional(15).

ARTÍCULO 5°. Los titulares deben abstenerse de utilizar explosivos para la extracción minera.

ARTÍCULO 6°. La información que se considera en la presente resolución no ampara ningún otro tipo de obra, actividad, plan de explotación o proyecto diferente al de la explotación del material.

ARTÍCULO 7°. Los titulares mineros deben tener en cuenta las normas sobre higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto establecidas en la ley.

ARTÍCULO 8°. Los titulares mineros serán responsables de todos los daños y perjuicios que se causen del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el plan de manejo y restauración ambiental. ARTÍCULO 9°. Los interesados deben informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el plan de manejo ambiental y restauración.

ARTÍCULO 10. El desarrollo futuro de las actividades mineras están sujetas a los criterios de ordenamiento ambiental territorial y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades nacionales, departamentales y municipales.

ARTÍCULO 11. La presente licencia ambiental otorgada queda condicionada al trámite de obtención de prórroga de la licencia especial de explotación minera número ....., de la ..... (indicar la entidad) y al cumplimiento del plan de manejo ambiental propuesto y la Corporación puede en cualquier momento dentro del desarrollo del proyecto suspender actividades por incumplimiento y deterioro ambiental.

ARTÍCULO 12. ... .. (La corporación Autónoma Regional) atendiendo lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en cualquier momento ejercerá las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de la licencia

ambiental otorgada mediante este proveído. En caso de incumplimiento 0 deterioro ambiental se ordenará la suspensión de actividades. .
ARTÍCULO 13. El interesado deberá constituir una póliza por valor .... ,. pesos ($..... ..... ....) moneda legal corriente, dentro de los .... ... (...) días siguientes a la notificación de este proveído, equivalentes al valor de las obras y medidas contempladas en el P.M.A., y presentarla para su aprobación.
ARTÍCULO 14. El interesado deberá cancelar la suma de .....pesos ($..... ...) moneda legal corriente, por concepto de derechos de otorgamiento dentro de los .....,.,.,.... (...) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cuenta que para el efecto ,tiene la corporación, enviando el documento exigido a la Secretaria General, para su aprobación
ARTÍCULO 15. Publíquese esta providencia, a costa del interesado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
ARTÍCULO 16. Copia de esta providencia envíese a la División de Minas y Energía del departamento y a la Alcaldía Municipal. Para su conocimiento.
ARTÍCULO 17. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y lo en subsidio el de apelación ante el señor Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por escrito presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el Ileno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.
Notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

_____
(15) Se entiende por licencia ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, correcci0n, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.
En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicci0n respectiva.
La autoridad ambiental otorgará de manera privativa la licencia ambiental en los siguientes casos:
1°. Ejecución de obras y actividades de exploración, explotación, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías.
2°. Ejecución de proyectos de gran minería.
3°. Construcción de presas, represas o embalses con capacidad superior a doscientos millones de metros cúbicos, y construcción de centrales generadoras de energía eléctrica que excedan de 100.000 kw de capacidad instalada así como el tendido de las líneas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica y proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alterativa virtualmente contaminantes.
4°. Construcción o ampliación de puertos marítimos de gran calado. 5°. Construcción de aeropuertos internacionales.
6°. Ejecución de obras públicas de las redes vial, (fluvial y ferroviaria nacionales. 7°. Construcción de distintos de dego para más de 20.000 hectáreas.
8°. Producción e importación de pesticidas, y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales.
9°. Proyectos que afecten el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
10. Proyectos que adelanten las Corporaciones Autónomas Regionales a que hace referencia el numeral 19 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993. 11. Transvase de una cuenca a otra de corrientes de agua que excedan de 2mt3lseg durante los períodos de mínimo caudal.
12. Introducción al país de paténtales para la reproducción de especies foráneas de fauna y flora silvestre que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida salvaje.
13. Generación de energía nuclear.
El interesado en el otorgamiento de una licencia ambiental presentada ante la autoridad ambiental competente la solicitud acompañada del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para su evaluación.
La autoridad competente dispondrá de 30 días hábiles para solicitar al interesado información adicional en caso de requerirse. Allegada la información requerida, la autoridad ambiental dispondrá de 15 días hábiles adicionales para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deberán sedes remitidos en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Recibida la información o vencido el término del requerimiento de informaciones adicionales, la autoridad ambiental decidirá mediante resolución motivada sobre la viabilidad ambiental del proyecto o actividad y otorgará o negara la respectiva licencia ambiental en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles.
Se entiende por Estudio de impacto ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental. El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecu-

ción se pide la licencia, Y la evaluaci0n de los impactos que puedan producirse Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad. La autoridad ambiental competente para otorgar la licencia ambienta fijará los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental en un término que no podrá exceder de 60 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del interesado.

## 2- Modelo de resolución que otorga concesión de aguas

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de ....., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

(Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales) .....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a nombre de ..... .. en su calidad de Propietaria, concesión de aguas en un caudal equivalente a ..... ., a derivar de la fuente denominada: ..... ., para destinarla a satisfacer necesidades de uso doméstico, abrevadero y riego en beneficio de una familia habitante de la vereda ... del municipio de ....

PARÁGRAFO 1°. Los interesados deberán plantar y conservar una franja vegetal protectora conformada por árboles nativos que ayude a conservar y preservar la fuente denominada ..... De acuerdo con los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1449 de 1977 y la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 2°. Para el uso de la concesión, la interesada deberá presentar previamente a ..... .... ..... (Corporación Autónoma Regional) para su aprobación, los planos, cálculos y memorias técnicas de las obras de captación y restitución de sobrantes, que garanticen obtener solamente el caudal asignado.

PARÁGRAFO. Para la presentación de los planos, cálculos y memorias técnicas, se concede un plazo de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

A partir de la ejecutoria de la providencia que los apruebe, los concesionarios gozarán de otro plazo de dos (2) meses para que construyan las respectivas obras e informen por escrito a ..... (Corporación Autónoma Regional) con el fin de recibirlas.

ARTÍCULO 3°. Ejecutadas las obras conforme a los planos previamente aprobados por ..... ..... (Corporación Autónoma Regional), está impartirá su aprobación y sólo hasta entonces podrá usarse la concesión aquí otorgada.

ARTÍCULO 4°. El término de la concesión que se otorga es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, término que podrá ser prorrogado a petición de los concesionarios dentro del último año de vigencia, salvo razones de conveniencia pública.

ARTÍCULO 5°. ... (Corporación Autónoma Regional), se reserva el derecho de revisar esta concesión, de oficio o a petición de parte, cuando considere conveniente la reglamentación o revisión de los aprovechamientos entre riberanos y no riberanos, y cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan variado.

ARTÍCULO 6°. Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la constitución o ejercicio de servidumbre en interés privado, el interesado deberá acudir ante la Justicia Ordinaria, conforme lo establece el artículo 117 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 7°. Los interesados quedan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales referentes al uso y goce de las aguas, para su mejor aprovechamiento, salubridad e higienes públicas, ocupación de bienes de uso público y aquéllas que sobre las mismas materias rijan en el futuro, no habiendo lugar a posterior reclamación por su parte.

ARTÍCULO 8°. Las aguas de uso público no pueden transferirse por venta, donación o permuta, ni constituirse sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza; para que el concesionario pueda traspasar total o parcialmente el permiso otorgado, se requiere autorización previa de ..... (Corporación Autónoma Regional).
ART(CULO 9°. Los interesados están en la obligación de adelantar labores concretas de reforestación y de protección de la fuente descrita, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Carta Constitucional.
ARTÍCULO 10. Serán causales de caducidad por la vía administrativa, además del incumplimiento de las condiciones de que trata la presente resolución, las contempladas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Ambiente).
PARÁGRAFO. Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargos, para lo cual dispondrá de quince (15) días hábiles.
ART(CULO 11. La presente resolución, deben ser publicada en el Diario Oficial o en la Gaceta Departamental o en un diario que haga sus veces, a costa de los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, quienes deberán presentar a Corpoboyacá el recibo de pago de la publicación y allegar tres (3) ejemplares del periódico oficial para agregarlos al expediente (artículo 63 del Decreto 1541 de 1978).
ARTÍCULO 12. El bene8ciario de la concesión deberá cancelar a favor de .... .. .. (Corporación Autónoma Regional) la suma de .... ... pesos ($..... ....) moneda corriente, por derechos de otorgamiento de la concesión de aguas, de conformidad con lo establecido en .... .. (referencia el artículo y número del acuerdo que lo autorice), proferido por el Consejo Directivo de (Corporación, autónoma Regional).
ARTÍCULO 13. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de ..... .. (Corporación Autónoma Regional), y el de apelación ante el Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con los cuales se agota la vía gubernativa y deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiera lugar y con plena observancia de los requisitos que establece el C. C. A.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

---

(16) Por medio de la concesión las entidades estatales otorgan a una persona, llamada concesionario, la posibilidad de operar, explotar o gestionar, un bien o servicio originariamente estatal, como puede ser un servicio público, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público. Las labores se hacen por cuenta y riesgo del concesionario pero bajo la vigilancia y control de la entidad estatal, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, taritas, tasas, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación. Como vemos, el contenido de la relación jurídica de concesión comprende un conjunto amplio de deberes y derechos del concesionario, así como de facultades y obligaciones de la autoridad pública. todo lo cual se encuentra regulado de manera general en la ley pero puede completarse, en el caso especifico, al otorgarse la respectiva concesión. Pero en todo caso es propio de la concesión que el Estado no transfiere el dominio al concesionario, ya que éste sigue siendo de titularidad pública.
Específicamente en materia de recursos naturales, como el agua, la concesión simplemente otorga el derecho al aprovechamiento limitado de las aguas, pero nunCa el dominio sobre éstas, por lo cual "aun cuando la administración haya autorizado la concesión, sin embargo conserva las potestades propias que le confiere la ley para garantizar el correcto ejercicio de ésta, así como la utilización eficiente del recurso, su preservación, disponibilidad y aprovechamiento de acuerdo con las prioridades que aquélla consagra.
Ahora bien: El dueño o el poseedor de predio o industria podrá solicitar concesión de aguas. También podrá hacerlo el tenedor, a nombre del propietario o del poseedor.
Para que pueda hacerse uso de una concesión se requiere: a) Su inscripción en el registro.
b) La aprobación de las obras hidráulicas para servicio de la concesión.

## 3- Modelo de resolución que concede licencia de aprovechamiento forestal

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de ....., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

(Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales) .... .....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder Licencia de Aprovechamiento Forestal(17) a ..... ., para la tala de 200 árboles de Acacia, 10 árboles de Ciprés y 12 árboles de Eucalyptus Glóbulos, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones del peticionario ubicadas en ..... .., en el municipio de .....

Para que mediante el sistema de tala pareja y en el término de (2) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de esta resolución, Ileve a cabo el aprovechamiento forestal, con sujeción a las normas legales sobre bosques, aguas y suelos.

Recomendaciones: El apeo de los árboles debe hacerse en forma técnica y dirigida con personas expertas en el ramo con el fin de que se tomen todas las medidas preventivas para evitar cualquier accidente.

ARTÍCULO 2°. El permisionario aprovechará la cantidad de (.....), especificados así: Eucalyptus ..... m3, ..... m3, Acacia ..... m3.

ARTÍCULO 3°. El permisionario debe compensar los árboles talados mediante la siembra de 100 árboles de especies nativas y ornamentales de porte bajo las cuales debe ubicar en las zonas verdes, y al lado y lado de la entrada principal.

ARTÍCULO 4°. El permisionario se obliga a cumplir con las normas técnicas de aprovechamiento y control Fitosanitario; así mismo no podrán efectuar ninguna clase de aprovechamiento sobre las especies y sitios no autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. El peticionario deberá proveerse de salvoconductos necesarios para la movilización de los productos forestales provenientes de la Intervención autorizada, los cuales serán expedidos por la entidad, así: .....

ARTÍCULO 6°. El incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto
1541 1978, Decreto 1791 de 1996 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1 °. Para el efecto, funcionarios de ..... ..... (Corporación Autónoma Regional), efectuarán vi
sitas periódicas a la zona de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento de las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2°. Copia de la presente resolución deberá permanecer en el sitio de la intervención. ARTÍCULO 7°. Notificar el contenido de la presente resolución al permisionario.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución, deben ser publicada en el Diario Oficial o en la Gaceta Departamental o en un diario que haga sus veces, a costa de los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, quienes deberán presentar a .... ..... (Corporación Autónoma Regional) el recibo de pago de la publicación, y un ejemplar del periódico en donde aparezca registrada la publicación ordenada.

ARTÍCULO 9°. El beneficiario de la licencia de aprovechamiento forestal deberá cancelar a favor de ..... .... (Corporación Autónoma Regional) la suma de ..... pesos ($.....) moneda corriente, por derechos de otorgamiento de la licencia de conformidad con lo establecido en ..... ..... (indicar el respectivo acuerdo que lo autoriza), proferido por el Consejo Directivo de ..... (Corporación, Autónoma Regional).

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha su publicación.

ARTÍCULO 11. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de ..... .. (Corporación Autónoma Regional), y el de apelación ante el Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con los cuales se agota la vía gubernativa, y deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiera lugar y con plena observancia de los requisitos que establece el C. C. A.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

_____

(17) Se entiende por aprovechamiento forestal la extracción de productos de un bosque. Los aprovechamientos forestales pueden ser persistentes, únicos o domésticos.
Son aprovechamientos forestales persistentes los que se efectúan con la obligación de conservar el rendimiento normal del bloque con técnicas silvícola que permitan la renovación del recurso. Son aprovechamientos forestales únicos los que técnicamente se realicen en bosques localizados en suelos que deban ser destinados a usos diferentes del forestal. El permiso para aprovechamiento forestal único puede contener la obligación de dejar limpio el terreno al acabarse el aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.
Son aprovechamientos forestales domésticos los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales de uso doméstico. No podrá comerciarse en ninguna forma con los productos de este aprovechamiento. El aprovechamiento forestal doméstico deberá hacerse únicamente con permiso otorgado directamente al solicitante previa inspección, con un año de duración y con volumen máximo de veinte metros cúbicos anuales.
El concesionario o el beneficiario de permiso de aprovechamientos forestales persistentes o únicos en bosques de dominio público deberán pagar, como participación nacional, una suma que no exceda el treinta por ciento del precio del producto en bruto en el mercado más cercano al sitio de aprovechamiento, y que se liquidará en cada caso.
Los beneficiarios de permisos de aprovechamiento forestal único pagarán, además de la suma fijada anteriormente una suma adicional por metro cúbico de madera aprovechable.

## 4- Modelo de resolución que otorga permiso de vertimientos y concesión de aguas

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de ....., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

(Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales) ....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. Otorgar Permiso de Vertimientos a..... ....., identificado con ..... .., para el desarrollo de una explotación porcina, en el predio de la vereda ....., jurisdicción del municipio de ....., departamento .....

ARTÍCULO 2°. Teniendo en cuenta que el interesado en la formulación del Plan de Manejo Ambiental, se acoge a las fichas de manejo y tratamiento de las aguas residuales, se deberá dar estricto cumplimiento a lo que establecen estas en cuanto a la construcción, operación mantenimiento y eficiencias de estos sistemas de control. Esto obviamente ajustado a los dimensionamientos de cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento.

ARTÍCULO 3°. Una vez entre en operación la explotación porcícola, el interesado deberá presentar en forma semestral a la Corporación, caracterizaciones de las aguas residuales con el objeto de determinar la funcionalidad y eficiencia del sistema de tratamiento; en éstas se determinarán parámetros como: caudal, pH, temperatura (in situ), D80, DQO, sólidos totales y suspendidos grasas y aceites y calidad bacteriológica (coliformes totales y fecales); entre otros. Igualmente, anualmente deberá presentar caracterización de la calidad hídrica de la Quebrada ... ., antes y después del punto de descarga del vertimiento de la explotación, en la que se establecerá además de los parámetros enunciados anteriormente: OD.

ARTÍCULO 4°. Como medida de contingencia para los residuos líquidos el interesado deberá implementar un tanque que permita el almacenamiento de estos durante mínimo ..... (....) días.
ARTÍCULO 5°. Las fosas a utilizar para el enterramiento de fetos, placentas, y demás; deberán ser impermeabilizadas, para contrarrestar posibles afectaciones al suelo y lo a corrientes superficiales.
ARTÍCULO 6°. En la fase de construcción del proyecto se deberán implementar las medidas y obras que permitan prevenir el aporte de sedimentos y de residuos a la quebrada .....
ARTÍCULO 7°. Se prohíbe en forma terminante la disposición directa de cualquier tipo de residuo (líquido 0 sólido) en la Quebrada ..... o en las márgenes de ésta.
ART(CULO 8°. Cualquier tipo de residuo sólido de tipo orgánico, originado en la explotación, deberá ser tratado o estabilizado antes de darle cualquier uso, o disposición final.
ARTÍCULO 9°. De acuerdo a la descripción del proyecto, en cuanto a la distribución del predio, se deberá conservar la franja protectora respecto a la Quebrada ..... De igual forma se deberá tener en cuenta que las especies forestales a implementar en esta área sean compatibles o estén catalogadas como especies protectoras de márgenes de cuerpos hídricos.
ARTÍCULO 10. Con el objeto de optimizar el uso del recurso agua, se recomienda implementar sistemas de captación y almacenamiento de aguas Iluvias, de tal forma que puedan ser utilizadas en las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la granja.
ARTÍCULO 11. Se recomienda, hasta donde sea posible, que los productos químicos utilizados en los procesos de aseo y mantenimiento de las infraestructuras de la explotación, sean a base de componentes biodegradables.
ARTÍCULO 12. El interesado deberá Ilevar los registros correspondientes a los volúmenes de residuos (líquidos y sólidos) generados en la operación de la explotación, incluyendo la descripción de situaciones de contingencia en los sistemas de control de estos.
ARTÍCULO 13. Otorgar igualmente concesión de aguas a..... identificado con ..... .... ., a derivar de la quebrada ... . en un caudal de ..... para uso doméstico y pecuario (lavado de porcinos y de instalaciones) para el desarrollo de una explotación porcina, en el predio de la vereda ..... .., jurisdicción del municipio de ....., del departamento de .....
ARTÍCULO 14. La concesión de aguas se otorga, sin perjuicio de los permisos que se deban obtener, de propietarios de predios adyacentes, necesarios para realizar las obras de captación.
ARTÍCULO 15. El concesionario, deberá presentar a esta entidad dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta resolución o a la desfijación del edicto, los planos, cálculos y memorias de las obras de captación y restitución de sobrantes y sistema de vertimientos que garanticen obtener solamente el caudal otorgado.
ARTÍCULO 16. El concesionario deberá reforestar una franja paralela de la quebrada ..... por el costado izquierdo, en longitud de doscientos (200) metros de largo y diez (10) metros de ancho.
ARTÍCULO 17. El permiso de vertimientos y la concesión de aguas otorgados, tendrán una vigencia de cinco (5) años, contados desde la notificación de esta resolución o la desfijación del edicto.
ARTÍCULO 18. .. .. (Corporación Autónoma Regional), podrá supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia. En el evento de no dar cumplimiento a la misma se iniciará el proceso administrativo señalado en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1594 de 1984, el cual incluye sanciones de multa hasta de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO 19. El interesado deberá cancelar la suma de ..... ... pesos ($..... ....) moneda legal corriente, por concepto de derechos de otorgamiento, dentro de los .... ....~(...) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cuenta que para el efecto tiene la Corporación, enviando el documento exigido a la Secretaría General para su aprobación.
ARTICULO 20. El desarrollo futuro de las actividades está sujeto a los criterios de ordenamiento ambientales territoriales y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades nacionales, departamentales y municipales.
ARTÍCULO 21. Publíquese esta providencia, a costa del interesado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
ARTÍCULO 22. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y lo en subsidio el de apelación ante el señor Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por escrito presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el Ileno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.
Notifíquese, publíquese y cúmplase.

DÉCIMA SEGUNDA PARTE
**EDUCACIÓN**

## 1- Modelo de Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Contenido:
- Estructura General - Generalidades - Ambientes Pedagógicos y Didácticos - Ambientes Bilingües - Ambientes Tecnológicos - Ambientes Formativos - Proyección Internacional - Servicio Social Estudiantil

CAPITULO I
ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO(1)

El Proyecto Educativo Institucional se articula mediante cuatro dimensiones que soportan toda la estructura organizativa de nuestra INSTITUCIÓN. Ellas son:
- Referente Administrativo - Referente Pedagógico - Referente Formativo - Referente Evaluativo 1. REFERENTE ADMINISTRATIVO

Es la dimensión de proyección, de dirección, de gestión de articulación de la oferta educativa.
Se basa en los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad, trabajo en equipo, procesos de calidad y mejoramiento continuo.
2. REFERENTE PEDAGÓGICO
Es la dimensión que articula, planea, ejecuta, proyecta y evalúa la socialización y construcción científica de LA INSTITUCIÓN.
Se basa en el fortalecimiento de operaciones mentales, funciones cognitivas y desarrollo de competencias humanas, cognoscitivas y laborales.
3. REFERENTE FORMATIVO
Es la dimensión que potencia la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos integrados.
Parte de la Visión y la Misión y se articula a través de los principios formativos, los valores, las actitudes y los compromisos de vida.
4. REFERENTE EVALUATIVO
Es la dimensión encargada de todos los procesos de control, valoración, investigación y mejoramiento de toda la oferta educativa de LA INSTITUCI6N.
Se basa en los principios de calidad, de valoración continua, de indagación a todos los estamento y de satisfacción de necesidades de manera oportuna.

CAPÍTULO I I
GENERALIDADES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Referente Formativo
- Referente Pedagógico - Enfoques Pedagógicos
- Aprendizaje y Competencias Centrales
- Relación Docente-Alumno-Conocimiento - Practicas, Mecanismos y Acciones
- Actividades Institucionales Generales - Concepción Tecnológica
- Criterios para Evaluar Calidad
- Mejoras Concretas en las Acciones de Formación 1. REFERENTE FORMATIVO:

Nuestra dimensión formativa se fundamenta en cuatro principios:
"El ser humano, en su dimensión individual, es espiritual, ético, intelectual, libre, sensible, responsable, investigador, critico y creador".
"El ser humano, en su dimensión comunitaria, está llamado a vivir con los demás en una relación de amor, diálogo, tolerancia, solidaridad y servicio".
"El ser humano, en su dimensión ecológica, está llamado a cuidar su cuerpo y su mundo mediante la salud, el deporte, el arte, la ciencia la tecnología y el trabajo."
"El ser humano, en su dimensión espiritual y trascendente, está llamado a buscar a Dios mediante la vivencia de los valores morales universales como la vida, la oración, el perdón, la reflexión y la vivencia espiritual".
2. REFERENTE PEDAGÓGICO:
Nuestro modelo pedagógico se orienta por: pedagogía cognitiva desde los modelos conceptuales, significativos con base en operaciones mentales, funciones cognitivas y desarrollo de competencias.

A nivel curricular, estructuramos nuestra oferta con base en un plan de estudios que favorece ambientes bilingües, excelente manejo de las competencias comunicativas en nuestra lengua materna, proceso de desarrollo lógico-matemático, uso de los recursos tecnológicos, comunicativos e informáticos y una estructura de áreas y asignaturas basada en logros, indicadores de logros, ejes temáticos, núcleos problemáticos y proyectos integrados de área e interdisciplinarios.
3. ENFOQUES PEDAGÓGICOS:
Orientación del Currículo y el Plan de Estudios: cómo se ha construido, apropiado y difundido:
Los Planes de Estudio se redactaron en .... .. (indicar año), y han sido actualizados cada año. En consecuencia, se han rediseñado, reescritos y se ha iniciado un proceso de discusión en las áreas y en el colectivo de profesores.
4. APRENDIZAJES Y COMPETENCIAS CENTRALES:
Se ha privilegiado la interpretación de textos, de problemas y de situaciones, por una parte, y el espíritu crítico en relación con los contenidos en estudio. Falta fortalecer la capacidad de argumentación en los alumnos, y continuar la capacitación de los docentes en procesos cognitivos.
5. RELACIÓN "DOCENTE-ALUMNO-CONOCIMIENTO" CÓMO SE DA Y CÓMO SE GARANTIZA:
Alumno y Docente interactúan a través del diálogo pedagógico y los textos, en las aulas y en las actividades extraclase. El alumno interpreta los textos propuestos por el docente, los resume, los reconstruye, los reescribe, los reencuentra en otros textos. El docente revisa las actividades, propone nuevos textos y sugiere derroteros.
En los proyectos de aula, los alumnos y el docente re-crean situaciones significativas en el contexto escolar. El alumno interpreta situaciones, asume roles, los reconstruye los somete a crítica, los traspone a situaciones de la vida. El docente coordina supervisa la acción cuestiona ideas y canaliza sugerencias.
6. PRACTICAS MECANISMOS Y ACCIONES PARA CREAR SITUACIONES SIGNIFICATIVAS:
Los proyectos de aula son el espacio regular para crear situaciones significativas. Estos proyectos contienen: identificación, justificación, situación significativa y su respectivo problema, objetivos logros paralelo entre indicadores de logro, contenidos y actividades, y evaluación. La planeación está siendo realizada por el docente, pero se espera que el proceso de planeación, ejecución y evaluación termine siendo un trabajo de equipo, con la participación activa de todos los involucrados.
7. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES GENERALES PARA PROMOVER Y ESTIMULAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA:
Elección de gobierno escolar, Olimpiadas matemáticas Spelling Bee World Fair Challenge the brain Inauguración y jornadas de Interclases, Semanas del Idioma y de las Humanidades, Festival de cortometrajes, Fiestas patrias y religiosas, Expo Arte, Jornadas de integración, Conferencias y Salidas didácticas.
8. CONCEPCIÓN SOBRE TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN:
LA INSTITUCIÓN pretende cualificar la competencia comunicativa, enriquecer la interacción personal y académica y ampliar el campo de experiencias de todos los alumnos, docentes y padres de familia a través del uso intensivo de los recursos de audio, video, multimedia, internet, diapositiva, cartelera, prensa-escuela y dramatización. Falta desarrollar un discurso propio sobre la tecnología y la educación.
9. CRITERIOS PARA EVALUAR CALIDAD (AMBIENTES SITUACIONES, USO DE TIEMPOS Y ESPACIOS): LA INSTITUCIÓN utiliza los criterios de Control Total de la Calidad: hacer las cosas bien desde la primera vez (implica conocer los procesos, predecir los resultados y asignar las responsabilidades), eliminar las causas de las fallas (implica evaluar permanentemente y rectificar o ajustar) mejorar continuamente los procesos (implica consolidar aciertos, capacitar el personal e innovar concienzudamente). Hay que hacer una salvedad: en la formación de alumnos no es posible cuantificar todos los resultados, y por ellos se abre espacios para la evaluación cualitativa.

Los servicios e infraestructura de LA INSTITUCIÓN son evaluados por: los Padres de familia, los Docentes, los Alumnos, el Personal administrativo, y en últimas por la Junta Directiva.
Los docentes son evaluados por: los Alumnos, los Jefes de su Área, los Coordinadores, El Consejo Académico, y en últimas, por la Junta Directiva.
Los planes de estudio son evaluados por: el Área respectiva y el Consejo Académico.
Los alumnos son evaluados por: cada Docente, el Consejo de Profesores, el Comité de Evaluación.
10. MEJORAS CONCRETAS EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN:
Nueva imagen institucional, Nueva concepción sobre la Disciplina, Nueva concepción sobre el rol del alumno y del docente, Creación del Centro de Inglés, nivel muy superior en el Icfes, Positiva evaluación de las Áreas, Incremento en la capacidad de participación individual e institucional.

CAPITULO I II

AMBIENTES PEDAGOGICOS Y DIDÁCTICOS

- Referente Metodológico - Estrategia Didáctica - Relación Pedagógica - Método - Contenidos - Proceso de Desarrollo - Recursos didácticos y estrategias de enseñanza
1. REFERENTE METODOLÓGICO
La metodología de LA INSTITUCIÓN se basa en la "autonomía del aprendizaje": es el mismo alumno el actor principal de sus procesos de formación y de socialización. Consta de unos pasos: Información, que es él momento de la necesaria orientación del maestro y los acuerdos primordiales; Trabajo individual, que es el momento de la construcción de autonomía; Trabajo de Grupo que es el momento de la convivencia y comunicación productiva; Retroalimentación, que es el momento de socializar las estrategias de aprendizaje; y AutoEvaluación, que es el momento de la metacognición.
2. ESTRATEGIA DIDÁCTICA:
La estrategia didáctica se desarrolla a través de unidades académicas de formación integral cuya meta es la formación integral del estudiante como sujeto activo integrado en donde se privilegia la potenciación de las operaciones mentales, el fortalecimiento de las funciones cognitivas y el desarrollo de competencias cognoscitivas, humanas y laborales
3. RELACIÓN PEDAGÓGICA
Establecida entre maestro - estudiante cada uno con las siguientes características: MAESTRO: Mediador - Guía - Facilitador - Colaborador - Problematizador - Enseñante - Modelo - Amigo ESTUDIANTE: Activo - Autoestructurante - Interestructurante - Cuestionador - Pregúntador - Investigador - Crítico Aprendiz.
4. MÉTODO

AUTO-ESTRUCTURANTE
Ayudar al estudiante a transformarse.
Acción propia del estudiante.
Prima el sujeto como individualidad.
INTER-ESTRUCTURANTE .
Transformación mediada por el grupo
Acción propia de la comunidad
Prima el sujeto como colectividad
CONTENIDOS

FORMATIVOS
4. Auto-estructuración: (Proceso Metacognitivo).
5. Inter-estructuración: (Socialización Cognitiva)
6. Mediación Pedagógica (Intervención Docente).
7. Producción (Texto Paralelo. Portafolio, Tarea Cognitiva),
8. Valoración - Evaluación.
9. Proceso de Refuerzo.

EJES TEMATICOS
NÚCLEOS PROBLÉMICOS
PROYECTOS INTEGRADOS
APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
PROCESOS METACOGNITIVOS
6. PROCESO DE DESARROLLO
1. Acogida (Reflexión).
2. Ubicación Mental:(Logros, indicadores, ejes, temáticos, núcleo problémico).
3. Precisión Conceptual.
Mapas Conceptuales
Resumen Cognitivo.
Portafolio.
Aprendizaje Cooperativo.
Ilustraciones.
Organizadores Previos.
Preguntas Intercaladas.

10. Proceso de recuperación.
7. RECURSOS DIDÁCTICOS Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA
Guía Didáctica. Mentefactos.
Analogías.
Redes Semánticas.
Textos Narrativos.
Textos Expositivos.

CAPÍTULO IV
AMBIENTES BILINGÜES

Estructura del Área de Ingles - Proceso de Pensamiento y Acciones en Lengua Extranjera.

El desarrollo del proceso bilingüe de LA INSTITUCIÓN se logra a través de las siguientes estrategias:

Apoyo Centro de Estudios. UAF´s de Inglés. Clubes de Conversación. Talleres en Inglés. Festivales Bilingües. Docentes extranjeros.

1. ESTRUCTURÁ DEL ÁREA DE INGLES a. MISIÓN

Lideramos el proceso del bilingüismo y la adquisición del Inglés como lengua extranjera, mediante el desarrollo de habilidades comunicativas y lingüísticas que complementen las diferentes disciplinas del saber y enriquezcan el enfoque humanístico y la política de globalización institucional.

b. VISIÓN

Constituir un equipo que, además de formar, genere motivación e irradie una cultura funcional para el bilingüismo, entendido como competencia en el uso del Inglés como lengua extranjera, que sirva como vehículo de aprendizaje, acceso a otras culturas y preparación para el perfil del profesional del siglo XXI.

2. PROCESOS DE PENSAMIENTO Y ACCIÓN EN L ENGUA EXTRANJERA: a, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SIGNIFICACIÓN

Incluye: Habla. Escucha. Gramática. Vocabulario. Fonética

b. COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS Incluye: Lectura: Literal, Lógica-inferencial e Intertextual.

Redacción: Textos funcionales informativos y expositivos. c. LITERATURA Y GOCE ESTÉTICO

Incluye: Composición creativa. Disfrute de obras literarias d. VALORES DE LA COMUNICACIÓN

Incluye: Relación empática con otras culturas. Intencionalidades en la comunicación. e, ESTRATEGIAS DE PENSAMIENTO

Incluye: Directas: de memoria, cognoscitivas y de compensación. Indirectas: metacognitivas, afectivas y sociales

CAPÍTULO V
AMBIENTES TECNOLÓGICOS:

Estructura Académica Virtual - Antecedentes - El Nuevo Modelo - Recursos Tecnológicos

El desarrollo de los ambientes tecnológicos dentro de LA INSTITUCIÓN lo logramos a través de: UAFIs de NTIC. Estructura Académica Virtual. Infraestructura Tecnológica. Internet. Intranet.

La posibilidad de brindarle a los estudiantes ambientes tecnológico nació en el mismo momento donde este tipo de ambientes iniciaban su escalada hacia la explosión que hoy se observa no solo en el área de los computadores, sin en manufactura, servicios profesionales y por supuesto en la educación.

La búsqueda por la educación es uno de los grandes retos del mundo actual y los ambientes tecnológicos traen este conocimiento un poco más cerca de todos sus usuarios.

Hay factores que fortalecen el desarrollo de programas virtuales como: la gran cantidad de información que se puede encontrar hoy en día a través del uso del recurso Internet; el crecimiento del conocimiento técnico encaminado a la unión de redes que faciliten la comunicación entre personas; la demanda de más y más conocimiento; y la percepción del mundo en el que el uso de la tecnología genera

procesos de mejora y de eficiencia en todo tipo de compañía, por solo mencionar algunas.
Por supuesto hay evidencias de factores externos que pueden Ilegar a entorpecer el desarrollo de este tipo de programas. Factores como: el no-acceso a redes en muchas partes del mundo; El alto costos de implementación de tecnología; los problemas generados por la propiedad intelectual; y la capacidad por mantenerse al día en estos desarrollos tecnológicos, igualmente por solo mencionar algunas.
Esta sección quiere mostrar la capacidad tecnológica de LA INSTITUCIÓN haciendo énfasis en su aplicación como transporte (medio) para generar conocimiento y para hacer los procesos de enseñanza - aprendizaje más ricos no solo en contenido sino en profundidad.
1. ESTRUCTURA ACADÉMICA VIRTUAL:
Este es el último paso a cumplir en el desarrollo de los ambientes tecnológicos, .pues para poder Ilegar hasta aquí se debió generar toda una experiencia, infraestructura y mucha investigación en el desarrollo de este tipo de proyectos en todo el mundo.
2. ANTECEDENTES:
La planeación tecnológica y virtual de LA INSTITUCIÓN atravesó varios estadios para poder Ilegar hasta donde se encuentra hoy en día.
En primer lugar se plantearon cinco etapas que nos permitirán cumplir con los objetivos del proceso de aprendizaje de los estudiantes en cuanto a tecnología nos referimos.
Esos pasos se constituían de la siguiente manera:
Inicio en la tecnología: Iniciación por medio de juegos e interactividad en sus clases.
Investigación en la enseñaza: Tanto le personal docente como los estudiantes iniciaban un proceso de búsqueda de información relevante para sus actividades cotidianas.
Definición de gustos y preferencias: Se entraba en profundización en los temas de interés para cada grupo de personas, personal administrativo, docente, estudiantes, etc.
Investigación en otras áreas: Cada interesado empezaba a mostrar interés en mayores áreas de conocimiento, por lo que empezaba la propagación del conocimiento adquirido.
Cultura: Se generan procesos más eficientes, se tiene capacidad de investigación propia.
Una vez finalizados los dos años, pues estos 5 pasos se debían desarrollan en este periodo de tiempo, y hecho un análisis de los logros se encontró que:
Los juegos no pueden ir separados de un proceso de aprendizaje, por lo cual a partir del 2001 no son permitidos en la salas.
El proceso de aprendizaje docente de nuevas tecnologías se vio reflejado en la digitalización de toda la planeación estratégica que entró en funcionamiento en el 2001.
El Internet como herramienta de investigación es un gran soporte para el Departamento de Investigaciones Pedagógicas.
Se encontró también que el comportamiento de los estudiantes fue bueno con respecto a visitas a páginas de acceso prohibido lo que deja entrever la capacidad de los estudiantes en entender la importancia del proceso de aprendizaje y no utilizar tiempo en visitas no relacionadas con el trabajo en clase.
3. EL NUEVO MODELO:
El proceso a partir de este momento consiste en varios pasos los cuales describimos a continuación:
Creación de un grupo interdisciplinario: quién será el encargado de darle la proyección tecnológica a toda LA FUNDACIÓN. Igualmente de evaluar todos los procesos que se vayan desarrollando a través del año y de tomar decisiones acerca de la viabilidad de cada uno de ellos. Estará liderado por el Director de Tecnología.
Digitalización de la Planeación Académica de LA INSTITUCIÓN: En este momento toda la información se encuentra digitalizada y está al servicio de las directivas del

establecimiento únicamente, en un futuro está información podrá ser vista por padres de familia y estudiantes por medio de autenticación segura.
Actualización de la Página Web de LA INSTITUCIÓN: Esta será actualizada mensualmente con la información pertinente y con toda la información que se envía a padres de familia, profesores y estudiantes. Va a ser un medio muy importante de interacción para padres de familia, estudiantes docentes y directivos.
A partir del primer corte (bimestre) todos los docentes llevaran sus calificaciones en formato digital, las cuales serán puestas en Internet para poder ser visitadas por estudiantes padres de familia y profesores.
A partir del primer semestre del año 2.003, todos los estudiantes tendrán un componente virtual en cada una de sus asignaturas:
En este momento los servidores de datos de la Fundación están listos para esta actividad. En estos se llevará la metodología del curso, cronograma, tareas, exámenes, calificaciones, grupos de discusión, etc.
La biblioteca se manejará totalmente sistematizada, donde a partir del 2.004 se podrá accesar de forma remota a través de Internet.
Para el 2003 se está planeando entre las que se encuentran: El Anuario de LA INSTITUCIÓN en CD, material bibliográfico en CD, transmisión de video digital por Internet utilizando streaming media, actualización de equipos y adquisición de nuevo hardware con plataformas OS, LINUX y WINDOWS.
4. RECURSOS TECNOLÓGICOS:
LA INSTITUCIÓN cuenta con múltiples medios tecnológicos, que nos permiten prestar un mejor servicio a todos nuestros estudiantes, de la misma forma permiten una labor académica y administrativa más eficaz y eficiente. Actualmente contamos con una red de cableado estructurado de última tecnología, todas nuestras oficinas
cuentan con equipos de computo con tecnología de punta, acceso ilimitado a Internet, y software especializado para nuestras labores especializadas.
Para nuestros estudiantes, contamos con dos salas de computadores, una para la sección de preescolar y primaria y otra para la sección de bachillerato, estos equipos también cuentan con acceso ilimitado a Internet para nuestros estudiantes y docentes, donde también se cuenta con software especializado para trabajar áreas como el inglés, las ciencias sociales, las matemáticas, etc.
Adicional a esto contamos un laboratorio de Audio, con cabinas personalizadas y una cabina de control, en la que se trabajan actividades relacionadas con las lenguas ellas permiten a los estudiantes interactuar con sus compañeros y profesor, utilizando diferentes estrategias de aprendizaje, logrando sacar provecho máximo de este medio tecnológico.
Nuestro laboratorio de video, que cuenta con un espacio dedicado para tal actividad permite que tanto grupos pequeños como grandes trabajen las áreas de conocimiento utilizando medios visuales, de la misma forma se trabajan diferentes estrategias que llevan al estudiante a pasar un buen rato y a sacar provecho del tiempo utilizado en la actividad.
Como otros medio adicionales a los anteriores, contamos con sistema de sonido en todas nuestras aulas y espacios abiertos, con proyectores de acetatos, de opacos, equipos VHS, equipo para proyecciones digitales (Video Beam) y muchos otros medios más.

## CAPITULO VI
## AMBIENTES FORMATIVOS

Psicología y Desarrollo Humano - Orientación Profesional - Escuela de Padres - Proyecto Enfermería - Terapia Ocupacional
1. SICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO:

### PROGRAMA "EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA"

### Justificación Actividades a Realizar

### JUSTIFICACIÓN

El ser humano es el centro del universo y posee infinidad de talentos que hay que ayudar a desarrollar, tales como la inteligencia, la afectividad, la sensibilidad, el criterio, la conciencia la voluntad, la creatividad y la capacidad de trabajo. Es un ser que puede aprender de sí mismo y de los demás. Se relaciona con su entorno, siendo entonces un ser ecológico. Pero también es un ser trascendente que se proyecta espiritualmente. Por esto podemos decir que es un ser integral que necesita, imprescindiblemente contar con el esfuerzo conjunto de estudiantes, padres de familia, maestros, directivos e institución educativa para aprender a aprender, aprender a servir y aprender a vivir.
Para esto es importante tener en cuenta la formación en valores y actitudes axiológicas de toda la comunidad educativa, donde la autonomía, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad no sean únicamente un discurso sino una realidad tangible a través de los comportamientos asumidos por cada uno de los miembros de la comunidad.
El programa (Educación para la convivencia) se constituye en un apoyo al Proyecto Cátedra y al Programa de Ética y Valores de LA INSTITUCIÓN, por medio de una serie de actividades que buscan congruencia y coherencia entre lo que manifiesta el PEI de LA INSTITUCIÓN y lo que se evidencia en el diario vivir de la comunidad educativa.
ACTIVIDADES A REALIZAR
El programa pretende atender los siguientes aspectos:
1. Educación sexual
2. Orientación profesional
3. Atención personal a estudiantes y padres de familia
4. Escuela de padres
5. Educación en valores
TEMAS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL Y EDUCACIÓN EN VALORES (CONVIVENCIAS Y TALLERES PEDAGÓGICOS)
PREESCOLAR: IDENTIDAD
* Conocimiento de mi cuerpo y de lo que expreso a través de él.
* Identifico la historia de mis padres como pareja.
* Soy parte de un grupo. Tengo amigos.
01 GRADO: RECONOCIMIENTO
* Reconozco mi singularidad: Reconozco lo que me gusta de mi cuerpo
* Reconozco los roles de cada miembro de la pareja
* Soy diferente a mis amigos (edad, dinero, raza, ideas, gustos).
Aprendiendo a respetarnos.
02 GRADO: TOLERANCIA
* Igualdad en la diferencia
* Las actividades no se deben elegir por el sexo
* Podemos expresar emociones y no agredir a otros
03 GRADO: RECIPROCIDAD
* Soy valioso por lo que soy, no por lo que tengo.
* Convivencia familiar. Tolerancia
* Reciprocidad: comparto con otros niños y con los adultos
04 GRADO: VIDA
* Ser humano y ecología: nacer, crecer, madurar, procrear, morir.
* Reconozco mis valores y los de los demás.
* Aspectos biológicos y psicológicos de la procreación: embarazo y parto.
05 GRADO: TERNURA
* Que va a pasar en el cuerpo de niñas y niños?
* Autoconcepto y autoimagen
* Expresión de la ternura vs. Violencia
06 GRADO: DIÁLOGO
* Amistad
* Prevención del abuso sexual

* Pornografía. El cuerpo en los medios de comunicación
07 GRADO: CAMBIO
* Pubertad: cambios físicos y psicológicos
* Replanteamiento de roles
* Adolescencia en los medios de comunicación
O8 GRADO: AMOR Y SEXO
* Con el cuerpo expreso mis emociones y sentimientos
* Amor y deseo
* Distorsiones del amor
09 GRADO: RESPONSABILIDAD
* Responsabilizándome de mi sexualidad
* Enfermedades de transmisión sexual
* El aborto y sus consecuencias psicológicas
10 GRADO: CONCIENCIA CRÍTICA
* Imagen corporal y estereotipos de belleza
* Disfunciones sexuales
* Noviazgo, lealtad, fidelidad, amor y celos
11 GRADO: CREATIVIDAD
* Sexualidad y proyecto de vida.
* Construcción de pareja
* Diálogo - afecto

2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL:
La elección de carrera y de rumbo profesional es una decisión muy importante y definitiva que marca el futuro de nuestras vidas. Por eso es indispensable saber si lo que se quiere estudiar corresponde a las habilidades y gustos propios.
Elegir carrera es como elegir pareja: una decisión que puede durar toda la vida. Por eso hay que tomarse un tiempo prudencial para no equivocarse... a la carrera.
Algunos consejos claves para elegir carrera son:
1. Ninguna carrera por sí misma, garantiza el éxito en la vida sino que es un complemento (muy importante, eso sí) de los talentos y hábitos personales.
2. No hay que dejarse llevar por el auge de alguna carrera o estudiar algo porque el profesor de bachillerato que me caía bien, lo recomendé.
3. Las primeras preguntas antes de elegir: ¿Quién soy yo? ¿0ué me gusta hacer y qué no? ¿Cómo quiero verme en unos años? ¿Cuál es mi proyecto de vida?
4. Adecuar los sueños con el talento real y las capacidades personales.
5. No hay que dejar de lado las fortalezas demostradas en el bachillerato.
¿ Quién puede por ejemplo, estudiar ingeniería industrial, si en décimo y once no "dio pie con bola" en matemáticas y física?
6. Nunca hay que escoger universidad " porque me da status" o porque "ahí están todos mis amigos". La universidad, como la carrera, es un complemento de los propios sueños, no un fin en sí misma.
7. No se debe escoger una carrera solo porque parece muy bonita o porque los folletos recogidos en la feria universitaria eran espectaculares. Antes hay que revisar las materias y el perfil profesional que ofrece.
8. Jamás se debe empezar una profesión por la presión de los papás para que estudie una carrera tradicional o para que siga en el mismo negocio o área de la familia.
9. Un error craso es preferir una universidad por qué da muchas facilidades de ingreso. Hay que recordar que por la crisis económica algunos centros de educación superior rebajaron su nivel de exigencia y entrar es más fácil, pero sostenerse es muy complicado.
10. Hay que ser realista con lo que se puede pagar y no elegir una carrera demasiado costosa para andar después angustiado por no poder cancelar las cuotas de crédito.
11. Se debe saber claramente cuál es el propio proyecto de vida.

Para poder realizar la orientación profesional en el establecimiento, se programarán actividades donde los diferentes universidades informarán a los estudiantes de 11 grado, sobre sus programas académicos en el primer semestre del año.
En el segundo semestre se realizarán visitas a los diferentes centros universitarios para que los estudiantes puedan estar en contacto más directo con el ambiente universitario. Se realizará una actividad mensual de orientación profesional a partir del mes de Marzo hasta Octubre del presente año.
Por parte de Psicología se aplicarán algunas pruebas y baterías que ayuden al estudiante a decidir por una carrera universitaria determinada. Se brindará permanente orientación en forma grupal e individual. Para esto se aprovecharán los espacios de algunas direcciones de grupo y algunas UAFIS que se puedan ceder para tal fin.
3. ESCUELA DE PADRES:
Su objetivo es tratar temas relacionados con la pareja y la familia, teniendo en cuenta que la familia es la base donde se forman los valores del niño y de la comunidad.
Los temas a desarrollar son:
1. Construcción de pareja: El reclamo responsable
2. Jornada de integración y Eucaristía
3. Expresión de emociones y sentimientos
4. Distorsiones del amor.
4. PROYECTO ENFERMERÍA: IDENTIFICACIÓN: Estar bien.
Definición Justificación Objetivos, Propósitos, Logros y Efectos Programa Higiene, Comportamiento y Salud DEFINICIÓN: Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), se entiende por salud el optimo estado de bienestar físico, mental y social además de la ausencia de enfermedades y dolencias. En otras palabras, cuando el bienestar físico esta acompañado de bienestar emocional y mental, se puede afirmar que gozamos de buena salud.
JUSTIFICACIÓN: Cumpliendo nuestra misión en la formación integral del ser humano, incrementando procesos de mejoramiento continuo, garantizando así la supervivencia y teniendo en cuenta:
a. Se requiere la participación activa de todos. b. La salud es responsabilidad de todos.
c. Existe relación directa entre las acciones individuales frente a la salud y la de los demás. d. Entre la salud, el estudio y el trabajo existe una relación reciproca.
e. La calidad del estudio y del trabajo puede verse afectada por la salud.
f. Es necesario promover el desarrollo de las actividades de prevención y promoción de la salud.
OBJETIVOS, PROPÓSITOS, LOGROS Y EFECTOS:
OBJETIVO GENERAL: Optimizar los recursos encaminando la labor de la enfermera a la prevención y a la educación.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Prevenir y dar atención continua y permanente a los casos de enfermería; agilizar el tramite de atención de urgencias y dar información oportuna.
PROGRAMA DE ENFERMER(A: Consiste en la planeación organización ejecución y evaluación de las actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida aplicando medicina preventiva, medicina del trabajo, prevención de desastres, higiene, comportamiento y salud.
MEDICINA PREVENTIVA: Conjunto de actividades dirigidas a la identificación precoz de los agentes que causan enfermedades o lesiones del control optimo y la rehabilitación integral del individuo afectado.
MEDICINA DEL TRABAJO: Es una rama de la medicina dirigida a promover y mejorar la salud de los individuos, a elevar su capacidad, con el fin de protegerlos de los factores ocupacionales, ubicándolos en sus puestos de trabajo acorde con sus condiciones sicológicas (restaurante, docentes y administrativos).
PREVENCIÓN DE DESASTRES: Es la aplicación de técnicas de señalización dedicadas al reconocimiento, control de agentes y factores ambientales que se originan en los diferentes lugares de LA INSTITUCIÓN y que pueden afectar la salud de la comunidad.

HIGIENE COMPORTAMIENTO Y SALUD: Aún las personas más fuertes y sanas tienen la necesidad de cuidar su salud, son muchas las causas que determinan las enfermedades y por lo tanto lo mas importante es tener la forma de prevenirlas; para ello necesitamos de:
SALUD INDIVIDUAL: Nuestro propio cuidado, si nos preocupamos por el aseo de nuestra piel. Por la limpieza de nuestros vestidos, por la regularidad en las horas de las comidas, por la condimentación moderada de los alimentos, cuando dedicamos tiempo al sueño y al descanso colocamos en practica algunas de las normas de salud personal.
HIGIENE SOCIAL: Considera al hombre como parte de una comunidad. La más pequeña de las comunidades es la familia.
HIGIENE PÚBLICA: La higiene publica la ejerce la autoridad, el estado, la provincia, el municipio, las alcaldías etc. A través de distintas entidades encargadas de la salud.
5. TERAPIA OCUPACIONAL:
Justificación - Objetivos - Acciones - Metodología
JUSTIFICACIÓN. El programa de Terapia Ocupacional que se desarrolla en LA INSTITUCIÓN tiene por objeto intervenir al estudiante de manera integral, previniendo las disfunciones que se puedan presentar en el componente de Volición, Habituación y Desempeño de Funciones, logrando con ello el bienestar y la eficiencia del estudiante en la ejecución de los roles ocupacionales.
Además de la intervención directa con la población educativa Terapia Ocupacional considera viable ofrecer apoyo a los maestros en cuanto a entender el desarrollo ocupacional del alumno la relación entre las capacidades y las exigencias del ambiente como determinantes de su desempeño académico, brindando al educador alternativas para estimular las capacidades de los alumnos identificando fortalezas y debilidades a través de métodos, planes escolares y actividades con propósito.
Finalmente quiero hacer énfasis que el campo de Terapia Ocupacional en el área educativa es amplio, variado y claro, cuya meta es lograr el bienestar integral del alumno, desarrollando acciones estructuradas encaminadas a la orientación escolar, ocupacional y profesional.
OBJETIVOS. * Prevenir los factores que alteran el componente de Volición, Habituación y Desempeño de Funciones en los estudiantes.
* Facilitar el desarrollo de los roles propios de la edad por medio de pedagogías como la ternura o la de la ecología humana.
* Desarrollar las habilidades sensoriomotoras, co9noscitivas, comunicativas y socioafectivas del alumno favoreciendo el proceso de aprendizaje.
* Lograr una mayor independencia en la ejecución de las actividades de la vida diaria. * Facilitar el proceso de aprendizaje por medio de actividades con propósito.
* Determinar aptitudes, actitudes, intereses, destrezas y metas vocacionales y de formación profesional en los alumnos de grados superiores
ACCIONES DE TERAPIA OCUPACIONAL. * Lograr el bienestar del alumno a través de un adecuado manejo de los componentes de volición, habituación y desempeño de funciones.
* Cambiar la actitud y aptitud del estudiante brindándole la opción de desarrollar un rol ocupacional apropiado basado en sus fortalezas y el manejo de sus dificultades.
* Intervención grupal.
* Intervención individual .
* Capacitar a los maestros en las necesidades del alumno ofreciendo opciones de manejo que faciliten el proceso de enseñanza - aprendizaje.
* Brindar apoyo a padres y maestros con planes caseros y escolares. METODOLOGÍA
Teniendo en cuenta la excelencia que LA INSTITUCIÓN, busca alcanzar, Terapia Ocupacional quiere lograr a través de cada una de las fases presentadas a continuación el bienestar integral del estudiante y la comunidad educativa.
* Intervención Individual: a alumnos que presenten dificultades en el desempeño ocupacional, esta se realizará por medio de la entrevista cualitativa la cual consta de: La evaluación el diagnóstico.

* Terapia Grupal: Con el objetivo de brindar mayor cobertura a la población educativa, desarrollando y/o fortaleciendo de manera integral las habilidades de los estudiantes.
* Asesoría Individual a Padres y Planes Caseros: facilitando con ello el manejo de los niños que presenten deficiencias en alguna área.
* Asesoría Individual a Docentes Y Planes Escolares: Se realiza con el fin de analizar las actividades y facilitar el manejo de las dificultades de los estudiantes.

_____

(1) Todo establecimiento educativo debe elatwrary poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las, condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:
1o. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2o. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3o. Los objetivos generales del proyecto.
4o. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5o. La organización de los planes de estudio y la de inciñó de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6o. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y en general, para los valores "humanos.
7o. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8o. Los órganos, funciones y forma de integraci0n del Gobierno Escolar.
9o. El sistema de matriculas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matricula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicaá0n masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluaci0n de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la instituci0n educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

## 2- Modelo de manual de convivencia de Institución educativa(2)

CAPÍTULO I
FILOSOFIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. MISIÓN

La misión de LA INSTITUCIÓN es la de proveer una educación..... de alta calidad que sustente el bienestar personal y social de cada estudiante, a medida que lo prepara para continuar con éxito sus estudios profesionales.

2. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

LA INSTITUCIÓN fue fundado en..... como un..... ... (entidad diurna, privada, no confesional y sin ánimo de lucro), para ofrecer educación..... , a los hijos de familias..... . (nacionales y extranjeras), que desearan para sus hijos este tipo de educación. En el presente, LA INSTITUCIÓN ofrece a..... estudiantes procedentes de familias de estos tres sectores de la comunidad, una educación preuniversitaria, en..... ... (inglés y español), de Kinder a Once comparable y compatible con la ofrecida por los mejores colegios de Colombia. El gobierno de LA INSTITUCIÓN es responsabilidad de una Junta Directiva de diez miembros, quienes deben ser padres de alumnos matriculados en LA INSTITUCIÓN, nombrada anualmente por la Asamblea General y el Consejo Directivo establecido de acuerdo con lo prescrito por la ley.
Los programas curriculares y extracurriculares de LA INSTITUCIÓN provienen de las tradiciones educativas colombianas y cumplen con las normas más exigentes del países. Además de un grupo de profesores locales altamente calificados, quienes en su mayoría son bilingües, LA INSTITUCIÓN cuenta con un numeroso grupo de profesores contratados en el exterior. El Inglés es la lengua en la cual se realiza la labor educativa a partir del primer grado sin embargo, la lengua española y la cultura colombiana son parte integral del programa escolar. LA INSTITUCIÓN prepara a sus estudiantes a

través de sus programas de estudio para que continúen con éxito su educación en los colegios y universidades nacionales y extranjeras.

3. METAS

Queremos que nuestros estudiantes adquieran:

a) Un sistema racional y articulado de creencias y valores que incluya, entre otros los siguientes: respeto, responsabilidad, confiabilidad, justicia, solidaridad y civismo

b) Conocimiento y orgullo de su origen y medio cultural.

c) Reconocimiento de sí mismo, que le permita valorarse y medir el alcance de su potencial.

d) Habilidad para vivir y trabajar con los demás, respetarlos y aceptar y apreciar las diferencias individuales.

e) Sentido de pertenencia y responsabilidad con el mundo en el cual viven.

f) Habilidad de resolver problemas y tomar las decisiones apropiadas para cada circunstancia. g) Conocer la importancia de Ilevar una vida sana física y emocional.

h) Alto nivel de proficiencia en inglés y en español.

i) Alto nivel de comprensión y habilidad matemática.

j) Conocimiento general y comprensión de las ciencias sociales.

k) Conocimiento de los principios y conceptos científicos y la habilidad para aplicarlos.

I) Valoración de las bellas artes y el deseo de participar de ellas.

m) Alto nivel de habilidad para utilizar la informática y la tecnología.

4. PRINCIPIOS.

En LA INSTITUCIÓN nos esforzamos por cumplir con dichos objetivos siguiendo estos principios:

a) Cultivamos la autoestima de todos los miembros de nuestra comunidad estudiantil y de nuestro personal.

b) Fomentamos el respeto, el interés y la consideración por los demás.

c) Promovemos un sentido de LA INSTITUCIÓN como comunidad.

d) Enfatizamos de manera consistente la importancia de temas e inquietudes relacionados con el medio ambiente.

e) Brindamos oportunidades para desarrollar el sentido de responsabilidad personal, dentro de una escala de valores democráticos y éticos.

f) Guiamos e incentivamos a los miembros de nuestra comunidad estudiantil y a nuestro personal para que adopten hábitos sanos de vida.

g) Brindamos toda oportunidad posible para que los estudiantes enriquezcan el conocimiento del inglés y del español.

h) Animamos a nuestros estudiantes y a nuestro personal a esforzarse para alcanzar altos logros y calidad en su trabajo.

i) Utilizamos técnicas de evaluación que estimulen el éxito, premien el logro y valoren el ensayo y el error como proceso de aprendizaje.

j) Mantenemos un ambiente estéticamente agradable, equipos y recursos materiales actualizados.

k) Garantizamos un equipo de profesores y empleados dedicados y bien preparados.

I) Brindamos un ambiente cálido, seguro y entusiasta.

m) Involucramos a los padres de familia en el proceso educativo.

n) Promovemos la acción y la participación en proyectos que tengan impactos en sectores y miembros desfavorecidos de nuestra comunidad local.

5. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

En LA INSTITUCIÓN se pretende crear una atmósfera de excelencia académica para ayudar a los estudiantes a formarse en cuatro áreas básicas a saber:

- Destrezas de aprendizaje.
- Progreso intelectual
- Desarrollo personal
- Conciencia social

* Destrezas en el Aprendizaje. Comprende la adquisición de habilidades por parte del estudiante, para capacitarse académicamente, desarrollar su cuerpo y su creatividad;

aprender a usar la información en forma constructiva y original; utilizar la metodología científica y los procesos del pensamiento lógico; desarrollar competencia lingüística al más alto nivel en inglés y en español y desarrollar su capacidad de comunicar ideas y sentimientos con idoneidad.
* Crecimiento Intelectual. En esta área se busca crear y desarrollar una actitud de curiosidad intelectual y de investigación en el estudiante que lo lleve a entender la educación como un proceso que continúa durante toda la vida; a construir conocimientos que integran las diferentes materias de estudio; a aprender a encontrar la información que necesite cuando la necesite y a utilizarla relacionando datos de manera creativa; a conocer sus inclinaciones intelectuales y creativas, y aprender a desarrollarlas de manera consciente para su bene6cio; en general, a prepararse para vivir en el mundo de una manera consciente, reflexiva y autónoma, que le permita además, sentir y apreciar su belleza.
* Desarrollo Personal. Se le ayuda al estudiante a desarrollar una sólida autoestima y a valorar el trabajo como medio de realización personal; a evolucionar como un buen ciudadano a través del conocimiento y la aplicación en su vida de un código ético relacionado con los valores y metas de la sociedad a ser capaz de actuar con responsabilidad y eficiencia en el juego y en el trabajo; a conocer y desarrollar sus actitudes y aptitudes de modo que pueda seleccionar el área de su carrera; a aprender a mantener su salud y su seguridad como individuo y miembro de un grupo, y finalmente a aprender a tener y aprovechar el tiempo libre de manera creativa.
* Conciencia Social. Esta área tiene como objetivo desarrollar en el estudiante el respeto y la tolerancia por la diferencia entre los diversos individuos; enseñarle a apreciar los valores de las diferentes culturas y razas; ayudarle a formar conciencia de las relaciones de interdependencia que se establecen entre los diversos individuos, grupos, culturas y naciones; y a conocer y desarrollar el sentido de pertenencia de la herencia cultural de la democracia colombiana y lo norteamericana

## CAPITULO I I

## RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN, LAS FAMILIAS Y LOS ESTUDIANTES.

LA INSTITUCIÓN considera que para que un estudiante tenga éxito debe desarrollar tres características esenciales:
- Autoestima
- Sentido de autocontrol que implica la conciencia de que sus acciones y decisiones dependen de sí mismos y generadas a través de su autodisciplina y esfuerzo.
- Curiosidad académica.

Estas características se desarrollan mejor y con mayor facilidad cuando existe coordinación y cooperación entre el niño, las familias y LA INSTITUCIÓN.
Todo el personal de LA INSTITUCIÓN, padres y estudiantes deberán tener presente que la vida en comunidad exige el respeto por el bienestar común y los derechos de los demás.

### 1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

LA INSTITUCIÓN a través de todo su personal se compromete a trabajar en el logro de sus metas basándose en los principios ya delineados con el propósito de cumplir la misión que se ha trazado.

### 2. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Los padres deben brindarle a LA INSTITUCIÓN la colaboración y el apoyo necesarios para que esta Ileve a . cabo su misión, siguiendo las metas y principios que la misma se ha trazado, con el fin de darle a sus hijos la mejor formación y educación posibles.

### 3. DERECNOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todo estudiante de LA INSTITUCIÓN tienes derecho a:
A. Recibir educación de acuerdo con los principios, filosofía y programas de LA INSTITUCIÓN.
B. Sentirse seguro y a gozar de seguridad en su persona y propiedad. LA INSTITUCIÓN diseña políticas y procedimientos para resguardar la propiedad de cada estudiante, pero no se responsabiliza por la pérdida de objetos que ocurra en sus instalaciones.

C. Ser tratado con respeto, cortesía y consideración, por todo estudiante, profesor, administrador o cualquier adulto de LA INSTITUCION.
D. Conocer las regias que guían el comportamiento en LA INSTITUCIÓN.
E. Obtener beneficios de su esfuerzo personal y reconocimiento a ese esfuerzo.
F. Apelar las decisiones de los profesores y administradores de LA INSTITUCIÓN, a través de un procedimiento establecido y que debe conocer.
G. No ser discriminado por causa de su nacionalidad, sexo, raza, o credo religioso.
H. Elegir y ser elegido en los cuerpos representativos de los estudiantes para participar en la toma de decisiones que afecten el desarrollo de la vida de LA INSTITUCIÓN.
4. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES
Los estudiantes deben aceptar las reglas y normas de LA INSTITUCIÓN expresadas en los códigos de comportamiento y vestido y las demás reglamentaciones que se den a conocer por los coordinadores de las distintas actividades o áreas especiales.
5. DERECHOS DE LOS PROFESORES.
Los profesores tienen derecho a desarrollar sus capacidades y características profesionales y personales, ser reconocidos por sus méritos y dedicación, obtener una evaluación objetiva de su trabajo y recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Los derechos de los profesores estarán además cobijados por los ordenamientos de la leyes laborales y educativas.
6. RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES.
Los profesores deben ser modelo de los principios que LA INSTITUCIÓN quiere formar en los alumnos y trabajar conjuntamente con los padres y demás miembros de la comunidad, para el cumplimiento de la misión, metas y objetivos. Los profesores deberán igualmente hacer cumplir las disposiciones establecidas por LA INSTITUCIÓN, y seguir los procedimientos educativos necesarios, para obtener los mayores beneficios en la formación del estudiante.

## CAPITULO III
## PROGRAMAS QUE OFRECE LA INSTITUCION

LA INSTITUCIÓN ofrece educación a todos los niveles desde preprimaria hasta bachillerato. Cada una de estas secciones posee currículos completos y detallados que están siendo regularmente actualizados y evaluados. PREPRIMARIA
En preprimaria en diferentes niveles se enfatiza en las actividades diseñadas para la preparación del niño en las siguientes áreas esenciales: Artes del lenguaje, matemáticas, desarrollo motor análisis, destreza en lectura y escritura, estudios sociales, música y arte, español, valores, religión, y educación física
PRIMARIA En primaria se trabaja en las siguientes áreas esenciales: Artes del lenguaje matemáticas estudios sociales, ciencias, educación de la personalidad y el carácter, música, arte, religión, sistemas y educación física.
SECUNDARIA BÁSICA
Además de las llamadas materias académicas: matemáticas inglés, español, ciencias y estudios sociales los estudiantes en los diferentes niveles y dependiendo de la flexibilidad en los horarios tienen acceso a clases de educación física, francés, arte, religión, música, computación y drama.
Los profesores titulares de materias académicas se encuentran disponibles, en determinadas horas del día, para ofrecer en monitorias a los estudiantes que requieren ayuda adicional.
SECUNDARIA SUPERIOR
LA INSTITUCIÓN ofrece el diploma de Bachillerato cuando el estudiante completa todos los cursos asignaturas evaluaciones y asistencia a clases, requeridas durante el año escolar, bajo la supervisión de los profesores de LA INSTITUCION.
Para obtener el diploma de bachillerato el estudiante debe aprobar todos los cursos especificados por LA INSTITUCIÓN en su Plan de Estudios.

## CAPITULO IV
## EVALUACION Y CALIFICACIONES.

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO.

De acuerdo con el Ministerio de Educación todo curso debe evaluarse con base en criterios determinados para cada actividad académica por el Plan de Estudios. La calificación para cada actividad académica será dada en los siguientes términos:
- Excelente: cuando supera ampliamente la mayoría de los logros previstos.
- Bueno: cuando se obtienen los logros previstos con algunas limitaciones en los requerimientos. - Insuficiente: cuando no alcanza a superar la mayoría de requerimientos de los logros previstos.
- Para ser promovido al curso superior el alumno deberá obtener Bueno como calificación, en todas las actividades académicas contempladas por el Plan de Estudios de LA INSTITUCIÓN.

LA INSTITUCIÓN diseñará cursos y programas remédiales para aquellos estudiantes que no cumplan con lo anterior en un máximo de dos áreas obligatorias siempre y cuando su comportamiento y esfuerzo esté al nivel de los requerimientos académicos de LA INSTITUCIÓN.

El Comité de Evaluación y Promoción de cada sección determinará si et estudiante puede ser promovido al grado superior después de cumplir con los cursos y programas remédiales. En caso de persistir la insuficiencia académica el comité de evaluación puede recomendar el cambio de institución del estudiante. Estas recomendaciones serán de carácter obligatorio.

2. COMPORTAMIENTO.

Los estudiantes deben con su comportamiento demostrar su compromiso con los programas que ofrece LA INSTITUCI6N. Los profesores y administradores de cada sección, evaluarán el comportamiento de acuerdo con el Código de Comportamiento.

## CAP(TULO V
## ORGANIZACION ESCOLAR.

1. GOBIERNO ESCOLAR

A. Dirección Administrativa: Junta Directiva

La Junta Directiva representa a la máxima autoridad de LA INSTITUCIÓN. Ella ejerce autoridad legislativa sobre LA INSTITUCIÓN, en concordancia con las leyes vigentes en el país, y a su autoridad deben someterse todos los miembros de la comunidad educativa. Determina la política delega autoridad ejecutiva de supervisión y de instrucción a sus empleados y mide los resultados obtenidos a la luz de las metas del sistema escolar. La Junta Directiva está constituida por 10 miembros elegidos para el término de un año por la Asamblea General. Sus miembros deben ser padres de estudiantes formalmente matriculados en LA INSTITUCIÓN.

B. Consejo Directivo

Es la instancia a través de la cual la comunidad educativa participa en la operación académica y administrativa de LA INSTITUCIÓN a partir de la formulación del Plan Educativo Institucional (P.E.I.). El consejo directivo estimula, supervisa y evalúa la participación de los miembros de la comunidad educativa del establecimiento.

El consejo directivo esta compuesto por el rector, un representante de los directores de sección, dos profesores elegidos por el cuerpo docente. dos padres escogidos por la Asociación de Padres de Familia, dos miembros de la Junta Directiva, un estudiante del último año escogido por el Consejo de Estudiantes, un representante de los exalumnos y un representante de las organizaciones que apoyen a LA INSTITUCIÓN económicamente.

C. Rector

El rector es la máxima autoridad administrativa de LA INSTITUCIÓN, es su representante legal ante las autoridades educativas y es responsable de la ejecución de decisiones tomadas por la Junta Directiva y los Consejo Directivo y Académico. Entre sus principales funciones, el rector tiene la de ejecutar, orientar y mejorar el P.E.I., aplicar las decisiones, académicas y disciplinarias del gobierno escolar y mantener una comunicación abierta y participativa entre todos los estamentos de LA INSTITUCIÓN.

D. Consejo Académico

Reúne a los administradores docentes y a representantes de los diferentes niveles y/o áreas académicas de LA INSTITUCIÓN. Sirve como asesor técnico del Consejo Directivo para el diseño del plan de estudios y decide sobre a la evaluación del comportamiento y el desarrollo académico de los estudiantes y su promoción. Está presidido por el rector y forman parte de el los directores de sección y un profesor por cada área académica definida en el plan de estudios.
E. Órganos de apoyo y veeduría.
Primaria: En primaria los estudiantes se reúnen con el profesor o con el Director de la sección cuando es necesario, para discutir los problemas que puedan presentarse. En estas reuniones los estudiantes tienen derecho a presentar sus puntos de vista e inquietudes, los cuales son escuchados y tenidos en cuenta para tomar decisiones.
Personero de los Estudiantes: Escogido entre los estudiantes del último grado ofrecido por LA INSTITUCIÓN, tiene la responsabilidad de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes de acuerdo con la ley y el Manual de Convivencia Quien desee postularse como personero de los estudiantes debe presentar su candidatura a consideración de los alumnos de 6 a 12.
El estudiante que obtenga la segunda votación actuará como vicepersonero. Existen mecanismos que busquen la participación de otros estudiantes de los grados doce y once en las actividades que debe ejercer el personero.
Consejo de los estudiantes: Compuesto por los representantes de los estudiantes de los grados sexto a doce ofrecido por LA INSTITUCIÓN, escoge el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, y asegura la participación de los estudiantes en el gobierno escolar. En primaria, este cuerpo está reemplazado por las reuniones de las clases para discutir los problemas de convivencia que se presenten, y presentar alternativas de solución, las cuales son atendidas por los profesores directores de grupo y la dirección de la sección.
Asociación de padres de familia: Funciona gobernada por sus propios estatutos, vela porque la implementación del P. E. I. se haga de acuerdo con lo programado. Elige dos representantes al Consejo Directivo y promueve la formación del Consejo de Padres de Familia.
Consejo de padres de familia: Se establece bajo los auspicios de la Asociación de Padres de Familia, debe tener un representante por cada grado, y debe velar por la buena marcha del proceso educativo.
2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
A. Rector.
Como se indicó el rector es la máxima autoridad administrativa de LA INSTITUCIÓN, es su representante legal ante las autoridades educativas y es responsable de la ejecución de decisiones tomadas por la Junta Directiva y los Consejo Directivo y Académico. Entre sus principales funciones, el rector tiene la de ejecutar, orientar y mejorar el P.E.I., aplicar las decisiones, académicas y disciplinarias del gobierno escolar y mantener una comunicación abierta y participativa entre todos los estamentos de LA INSTITUCIÓN.
B. Director de Sección.
LA INSTITUCIÓN está organizado para prestar sus servicios educativos en cuatro secciones a saber, Preprimaria, Primaria Secundaria Básica y Secundaria Superior. La más alta autoridad administrativa dentro de cada sección es el Director quien está encargado de la ejecución y supervisión de las políticas académicas y de la convivencia en cada sección. Cuenta con el apoyo de profesionales para el mejor desarrollo de sus actividades.
C. Servicios de apoyo a estudiantes, profesores y padres
Cada sección cuenta con los servicios de un consejero, quien presta asesoría al Director, los estudiantes, los profesores y padres de familia, y participa del Comité de Evaluación y Promoción.
D. Comité de evaluación y promoción.

Para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes, en cada sección funciona un Comité de Evaluación, conformado por el Director de la Sección, los profesores y profesionales de apoyo involucrados en la evaluación y promoción del alumno.
E. Comité de disciplina (secundaria básica).
Está conformado por dos profesores, tres estudiantes de séptimo tres de octavo (que se rotan cada mes) y el Director de la sección. Se reúne semanalmente, a las ..... ... para discutir los casos que requieran estudio. Los estudiantes cuyo comportamiento se vaya a discutir son citados para presentar sus descargos. Este comité decide, el tipo de sanción que el estudiante debe recibir como consecuencia de su comportamiento inadecuado.
3. LÍNEA DE AUTORIDAD.
En LA INSTITUCIÓN todo estudiante es parte activa de todos los procesos involucrados en su formación como persona. Esto incluye las ocasiones en las cuales la evaluación de su comportamiento y de su rendimiento académico, muestran la necesidad de tratar problemas de manera individual. El estudiante tiene el derecho de ser oído en sus puntos de vista sobre las situaciones problemáticas en las cuales se vea envuelto, y sus opiniones tenidas en cuenta cada vez que se toma una decisión que afecte su vida en LA INSTITUCIÓN.
Además, todo estudiante tiene el derecho de apelar las decisiones que le afecten. Estas apelaciones deben hacerse dentro de los límites del respeto y las buenas maneras, a través del siguiente procedimiento:
- Las decisiones tomadas por los profesores y otros miembros de la facultad, deben ser apeladas ante el Director de Sección.
- Las decisiones tomadas por los Directores de Sección deben ser apeladas ante el Rector de LA INSTITUCIÓN.
- Las decisiones tomadas por el Rector de LA INSTITUCIÓN deben ser apeladas ante el Consejo Directivo. - Como última instancia de apelación se encuentra la Junta Directiva de LA INSTITUCIÓN.
- Para la realización de estas apelaciones, el alumno podrá asesorarse del Personero de los Estudiantes.

## CAPITULO VI
## REGLAMENTO ESCOLAR

1. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA.
Se considera falta disciplinaria, todo comportamiento de un estudiante de LA INSTITUCIÓN que vaya en contra de los lineamientos establecidos por la filosofía de la misma, o cualquiera de los puntos determinados por el código de comportamiento para el estudiante y por el reglamento escolar en materia de convivencia o de rendimiento académico.
Se considera falta grave, todo comportamiento que lesione de manera considerable la buena marcha de las labores educativas, la integridad física o moral de los demás estudiantes, o la buena imagen de LA INSTITUCIÓN. Por esta razón para calificar el comportamiento de un estudiante, se tendrá en cuenta su comportamiento social, no sólo en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN o en las actividades organizadas y supervisadas por las autoridades del establecimiento, sino todo comportamiento social que se considere público y en especial aquel que resalte de manera positiva la imagen de la misma, para ser estimulado, y el que lesione o ponga en entredicho la posición del establecimiento como institución educativa; para aplicarle la sanción correspondiente
La repetición de faltas leves puede llegar a constituir falta grave. Este tipo de comportamiento, lesiona la buena marcha de LA INSTITUCION en sus actividades educativas. Toda falta grave que inculpe a un estudiante de LA INSTITUCIÓN debe ser manejada con la mayor discreción por parte de quienes tengan la responsabilidad de investigar y tomar las decisiones correspondientes. Una vez tomada una decisión, esta puede ser apelada por el afectado.
2. CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO PARA EL ESTUDIANTE.

1. Respetar a las demás personas y sus derechos.
2. Ser puntual para empezar o terminar cualquier actividad y para entregar los trabajos asignados.
3. Decir siempre la verdad.
4. Respetar a la propiedad ajena.
5. Realizar siempre el mejor esfuerzo.
6. Utilizar el tiempo de la mejor manera posible.
7. Responsabilidad por sus actos fuera y dentro de LA INSTITUCIÓN.
8. Realizar por sí mismo los trabajos que se le asignen.
9. Escuchar a los demás y esperar el turno para hablar.
10. Limpiar y organizar el sitio que ocupe, al terminar una actividad.
11. Solucionar toda desavenencia con un compañero o superior, de manera pacífica y racional. 12. Utilizar un lenguaje apropiado, libre de palabras consideradas de mal termino y lo soeces.
13. Tener excelente presentación personal siguiendo de manera estricta las reglas y el espíritu del código del vestuario.
14. Respetar, en general, las normas que rigen en áreas especiales (biblioteca, enfermería, laboratorios, cafetería y parque) y durante actividades extracurriculares y paseos.

3. POLÍTICAS PARA LA DISCIPLINA.

La política disciplinaria está construida sobre la premisa de que el profesor y los estudiantes tienen la responsabilidad primera para mantener la disciplina en el salón de clase. Siempre que sea posible se deben utilizar métodos positivos para obtener la conducta deseada de los estudiantes; de este modo los comportamientos positivos benefician a todos de una manera mutuamente gratificante.

La disciplina en el contexto de LA INSTITUCIÓN, es de extrema importancia en el programa escolar para mantener el orden, y se define en el sentido de organización. y de aceptación de normas para el buen desarrollo de las dinámicas educativas del grupo, a las cuales los individuos aportan su proceder. Es recomendable seguir las siguientes premisas para mantener la buena disciplina en el establecimiento:

a) Tomar la disciplina en su sentido positivo, consiste en mantener a los estudiantes interesados y realizando sus deberes, en lugar de corregirlos por comportamiento inadecuado,

b) La disciplina debe ser siempre justa, digna y de buena disposición.

c) Deben realizarse reuniones con los profesores, director de sección, estudiante y padres de familia, cuando sea necesario para lograr el buen comportamiento en el salón de clase.

d) Bajo ninguna circunstancia se pueden utilizar castigos que atenten contra la integridad física del estudiante, ejemplo, golpes, pellizcos, etc.

e) No se debe utilizar el sarcasmo para discutir los problemas de comportamiento de un estudiante. No se puede prohibir al estudiante ingerir alimentos durante el descanso o el almuerzo.

g) En primaria no se puede utilizar la detención del estudiante.

h) No se puede sancionar al estudiante, mediante la realización de trabajo que se utiliza normalmente como experiencia de aprendizaje.

i) No se puede inculpar a todo un grupo de estudiantes por las faltas que cometen algunos. j) No se debe utilizar la calificación para sancionar las faltas de comportamiento.

4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Los procedimientos y medidas disciplinarias de LA INSTITUCIÓN buscan contribuir a la formación de una atmósfera que beneficie a todos los estudiantes los profesores, y la familia. La disciplina es un medio a través del cual los estudiantes y los profesores construyen un propósito común para el proceso educativo. Es necesario ayudar a los estudiantes para que resuelvan el conflicto a través de un proceso como el que sigue:

- Definir el problema.

- Establecer las soluciones posibles.
- Evaluar las diferentes alternativas.
- Decidir sobre la acción a seguir.

Cuando a pesar del refuerzo que se haga a la disciplina no se obtenga una respuesta positiva por parte del estudiante, se siguen los siguientes procedimientos: detención, suspensión, período de prueba, retiro temporal y retiro definitivo

A. Detención:

(Aplicable sólo a los estudiantes de Secundaria Básica y Superior)

El día y la duración de las detenciones dependen de la infracción cometida y será supervisada por los profesores. Los estudiantes deben venir a la detención preparados para trabajar o sentarse en silencio, lo cual se exige de manera estricta. Los estudiantes que eludan la detención o se comporten mal en ella, tendrán la duración de su detención duplicada y enfrentarán la posibilidad de sanciones más fuertes tales como la suspensión.

B. Suspensión.

De una o más clases: Algunas veces puede ser necesario aislar o excluir a un estudiante de sus compañeros. De uno o más días: El director de sección puede suspender a un estudiante por uno o más días. Esta sanción se utiliza en los casos de ofensas graves al reglamento, tales como pelear, vandalismo o irrespeto a un profesor, o en casos de repetidas faltas de cualquier índole. el estudiante será totalmente responsable para realizar por sí mismo todo el trabajo que se haga durante la suspensión. Cuando estas faltas ocurran de manera repetida a pesar de los esfuerzos que se hagan en el establecimiento para corregirlas, el Director de Sección podrá recomendar al Rector, la no renovación de la matrícula.

C. Período de prueba

Un estudiante puede ser colocado en periodo de prueba por mal comportamiento o por bajo rendimiento académico, lo cual puede ocurrir en cualquier momento del año escolar. El Director de sección debe presentar al Rector los nombres de los estudiantes que deben ser colocados en ese estado y las razones por las cuales se hace la recomendación. Los padres deben aceptar esta determinación para que el estudiante continúe matriculado en LA INSTITUCIÓN y firmar un contrato en el cual se estipulen las condiciones bajo las cuales se condiciona la readmisión del estudiante. En caso de no cumplir con estas condiciones, el estudiante puede ser retirado de LA INSTITUCIÓN.

D. Retiro temporal

Durante el retiro temporal, no se permite al estudiante asistir al establecimiento y no sé le dará crédito por el trabajo realizado durante este tiempo. Si la administración de la sección considera que la falta es muy grave, puede pedir al estudiante que se retire de LA INSTITUCIÓN por dos semestres. Después de la sanción el estudiante puede solicitar readmisión. Cada caso será estudiado de acuerdo con las circunstancias de manera individual.

E. Retiro definitivo

Después de agotar todos los procedimientos para remediar una situación negativa en el comportamiento de un estudiante, y buscando el beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, como último recurso, se puede presentar el retiro definitivo de un estudiante. Debe ser recomendada por el Rector al Consejo Directivo, que debe decidir al respecto, y posteriormente ratificada por la Junta Directiva de LA INSTITUCIÓN.

a) Cualquier estudiante que no sea promovido al grado superior en dos ocasiones en un período de cinco años en los grados de 1 a 11, será retirado de LA INSTITUCIÓN.

b) Cualquier estudiante que no cumpla con las condiciones establecidas por un contrato de período de prueba, será retirado del establecimiento.

c) Cualquier estudiante involucrado en actos de fraude que involucre el hurto o la compra de evaluaciones será inmediatamente retirado de LA INSTITUCIÓN.

d) Cualquier estudiante involucrado en actos escandalosos y lo inmorales ocurridos en LA INSTITUCIÓN o en la comunidad, será inmediatamente retirado del establecimiento.

e) Cualquier estudiante involucrado en una falta grave será retirado de LA INSTITUCIÓN.
5. ALGUNAS FALTAS CONSIDERADAS DE ESPECIAL GRAVEDAD.
A. Hurto
El responsable debe restituir en su totalidad el valor u objeto hurtado a su propietario. Además, cada caso debe ser revisado por el Director de la sección para recomendar suspensión por término indefinido o posibilidad de retiro definitivo del estudiante.
B. Fraude
Cuando exista evidencia de fraude por parte de un estudiante o un grupo de estudiantes se aplicarán sanciones disciplinarias y lo académicas que pueden Ilegar hasta el retiro definitivo del estudiante.
C. Consumo de estimulantes, depresores y narcóticos.
Está prohibida la posesión de estimulantes, depresores y lo narcóticos, o estar bajo la influencia de cualquiera de esas sustancias en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, o en una actividad organizada por LA INSTITUCIÓN. De todas manera LA INSTITUCIÓN desarrollará políticas de educación y prevención en esta área.
LA INSTITUCIÓN como establecimiento educativo cree necesario no sólo brindarle al estudiantado un ambiente libre de droga, sino contar con un estudiantado que esté a su vez libre de droga. Sólo así podrá LA INSTITUCIÓN, basada en las consideraciones que se mencionan a continuación, promover activamente el bienestar de sus estudiantes.
LA INSTITUCIÓN tiene en cuenta que:
1. El uso de drogas por menores de edad va en contra de la ley.
2. El uso de drogas puede ocasionar efectos negativos en la salud física y mental del estudiante.
3. El uso de drogas, incluso por una minoría, puede:
a) Afectar negativamente el proceso educativo que LA INSTITUCIÓN adelanta.
b) Llevar a otros estudiantes a seguir el mismo tipo de comportamiento.
c) Tener un impacto negativo en el buen nombre de' LA INSTITUCIÓN.
Porte y lo uso fuera de LA INSTITUCIÓN: El uso de drogas ilegales fuera del establecimiento por parte de estudiantes matriculados en LA INSTITUCIÓN le concierne a la misma por las consideraciones arriba enumeradas.
Porte y lo uso dentro de LA INSTITUCIÓN: Cualquier estudiante que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento, estimulantes o sustancias depresoras o narcóticas, que no han sido debidamente prescritas por un médico, estará sujeto a suspensión inmediata e indefinida de LA INSTITUCIÓN.
Venta: Cualquier estudiante que sea encontrado distribuyendo o vendiendo estimulantes, sustancias depresoras o narcóticas dentro o fuera de LA INSTITUCIÓN, estará sujeto a expulsión inmediata.
Exámenes para establecer el posible uso de drogas: Dado que el uso de drogas es casi imposible de detectar y probar, a no ser que se encuentre al estudiante en flagrante, y que los estudiantes van a negar esta clase de comportamiento, aun en presencia de pruebas circunstanciales y de comportamiento abrumadoras, se hace necesario, en ocasiones, realizar exámenes para establecer el posible uso de drogas, cuando se presenten entre otros, uno o varios de los siguientes comportamientos o síntomas en el estudiante.
Procedimientos a seguir en caso de un examen positivo
a) Un examen positivo resultará en una suspensión de dos semanas, tiempo durante el cual el estudiante podrá continuar su trabajo académico.
b) Los administradores se entrevistarán, con los padres y el estudiante, para concertar un plan de acción que le permita al estudiante regresar al establecimiento.
c) A su regreso el estudiante será examinado nuevamente y estará sujeto a ser examinado ocasionalmente por un período indefinido.
d) Un nuevo examen positivo resultará en una suspensión indefinida, no menor a un semestre.

Cabe anotar que algunos de los comportamientos arriba enumerados contravienen otras normas disciplinarias mencionadas en el Manual de Convivencia.
Proceso de readmisión después de haber sido suspendido por porte y lo uso de drogas: Previa recomendación administrativa y mediante aprobación del Consejo Directivo el estudiante podrá ser readmitido de manera condicional. Para la readmisión del estudiante se tendrá en consideración la ayuda sicológica o de rehabilitación recibida y el desempeño académico y disciplinario durante el tiempo de suspensión, así como cualquier otra evidencia que muestre que ha habido mejoría y que las sustancias prohibidas no están siendo ya utilizadas. Un programa continuo de exámenes de laboratorio podrá ser parte de las condiciones establecidas para la readmisión.
El estudiante readmitido después de una suspensión indefinida, será sujeto a expulsión inmediata de LA INSTITUCIÓN, en caso de que reincida en la falta.
D. Consumo de Alcohol
Está prohibida la posesión de alcohol o estar bajo la influencia de sustancias alcohólicas en las instalaciones del establecimiento, o en una actividad organizada por LA INSTITUCIÓN. Se exceptuará de esta directiva general el consumo de alcohol, en ocasiones especiales, previa autorización de la Junta Directiva. De todos modos LA INSTITUCIÓN desarrollará políticas de educación y prevención en esta área.
Porte y/o uso dentro de LA INSTITUCIÓN del establecimiento: Cualquier estudiante que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento sustancias alcohólicas estará sujeto a suspensión inmediata e indefinida.
E. Consumo de tabaco.
Los estudiantes tienen prohibido la posesión y uso de cigarrillo en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN o en una actividad organizada por la misma. La violación de esta regla se sancionará desde la suspensión del infractor hasta su retiro definitivo del establecimiento, en caso de reincidencia de la falta. El consumo de cigarrillo es causal para que el estudiante sea examinado por posible uso de drogas. Existe una área especial para fumadores adultos.
F. Conducción de vehículos para asistir a LA INSTITUCIÓN
Está prohibido a los estudiantes conducir vehículos motorizados para asistir a LA INSTITUCIÓN. AI estudiante que contravenga esta disposición le será retenido el vehículo, el cual sólo será entregado al padre. En caso de reincidencia el estudiante será suspendido.
G. Violencia Física.
Cualquier manifestación de violencia física en el establecimiento será sancionada con suspensión. Si hay utilización de armas blancas o de fuego la sanción será la expulsión.
I. Pólvora y otros materiales considerados peligrosos.
Está prohibida la posesión o el uso de pólvora, materiales inflamables y materiales de cualquier otro tipo, que a juicio de los administradores sean considerados como peligrosos para la comunidad escolar.
6. PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y SALIDAS DEL ESTABLICIMIENTO
A. Horario Escolar
Los estudiantes no deben llegar a las instalaciones ANTES de la hora de iniciación de clases, o permanecer DESPUÉS de las clases, sin autorización expresa de su profesor o principal y con un objetivo específico.
Por la mañana la puerta de entrada al establecimiento será cerrada a las ..... Solo se permitirá la entrada a los estudiantes después de esta hora cuando existan motivos de fuerza mayor que expliquen el retraso.
B. Asistencia a Clase (estudiantes de Secundaria)
- Todos los estudiantes deben llegar a tiempo a todas las actividades planeadas: Clases, reuniones de grupo y asambleas. En los horarios siempre se tiene en cuenta proveer suficiente tiempo entre las actividades, de modo que se pueda ser puntual.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de satisfacer sus necesidades personales antes de cada actividad. No se darán permisos para ir al baño a menos que se trate de una verdadera emergencia, a juicio del profesor.

- Todo estudiante debe proveerse de sus materiales que se requieren para cada actividad. No se permitirá ir a los lockers una vez la actividad se haya iniciado.
- Todos los estudiantes están obligados a asistir a todas las actividades programadas. El profesor responsable debe comprobar la asistencia de los estudiantes al comenzar la actividad.

C. Retrasos (Secundaria Básica)

A LA INSTITUCIÓN: Después de seis retrasos sin excusa, el estudiante debe asistir a una detención en Sábado.

A Clase: Después de tres retrasos el profesor puede remitir al estudiante al comité de disciplina. Cuando el estudiante se retrase a una clase más de 15 minutos, se considerará como si eludiera asistir a clase.

7. FALTAS DE ASISTENCIA

A. Enfermedad, Diligencias Legales, Representación Deportiva, o Calamidad Doméstica.

En cualquiera de estos casos, la ausencia se considera con excusa. Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Cuando el estudiante está enfermo debe permanecer en casa. En caso de prolongarse la condición por más de tres días, debe avisarse a la secretaría de la sección, explicando las circunstancias.
- Cuando se trate de una enfermedad contagiosa o grave, debe traer un certificado médico para ser readmitido en clase.
- Cuando se debe cumplir con una diligencia legal, o cuando se presente una calamidad en la familia, debe avisarse a la secretaría de la sección correspondiente.
- Cuando el estudiante participe en una actividad deportiva en la cual represente a la ciudad el departamento o la nación, se le concederá el permiso, siempre y cuando informe a la oficina correspondiente al menos con dos días de anticipación, para permitir que se planee el trabajo de recuperación de las actividades académicas.
- En todos los casos, al regresar el estudiante al establecimiento, debe entregar una nota de los padres explicando los motivos de la ausencia.

B. Eludir la asistencia al a LA INSTITUCIÓN

No asistir a LA INSTITUCIÓN cuando los padres y profesores esperan que el estudiante esté en la misma, es un problema de seguridad y de indisciplina. Estos casos serán sancionados con severidad.

C. Otras ausencias

Extender la vacaciones o los fines de semana largos, interfiere seriamente con el progreso académico del estudiante y del grupo, al tiempo que fomenta una actitud irresponsable hacia los deberes. LA INSTITUCIÓN agradece que los padres no planeen vacaciones ni actividades diferentes cuando el estudiante debe estar en esta. El estudiante que no asiste a clase por extender un puente o las vacaciones, deberá asistir a detenciones en los sábados, tantas veces como días haya faltado.

D. Excusas después de una ausencia

Después de una ausencia los estudiantes deben presentar una excusa escrita el primer día que asisten a LA INSTITUCIÓN. Sólo el estudiante que haya traído excusa firmada por uno de los padres o el acudiente, podrá reponer el trabajo académico que no haya presentado durante su ausencia.

En general LA INSTITUCIÓN debe aplicar la ley colombiana, que establece la asistencia al 751o del calendario escolar para que el estudiante sea promovido al curso superior. Los manuales de cada sección especificarán cuando una excusa es considerada válida y como se van a contabilizar para efectos del cumplimiento de la ley.

E. Salir de LA INSTITUCIÓN antes dé Terminar el día Escolar

Los estudiantes podrán salir de LA INSTITUCIÓN antes de terminar el día escolar, sólo cuando tengan un permiso escrito firmado por uno de los padres o el acudiente, o si alguno de los mencionados viene a recoger al alumno al establecimiento. Siempre debe firmarse un formato antes de salir de sus instalaciones. Si sale por otras razones aparte de las que se aprueban se considerará la ausencia como no excusada.

8. PRESENTACIÓN PERSONAL Y CÓDIGO DEL TRESTIDO. Todos los estudiantes deben seguir el siguiente código del vestido:
A. Todos los alumnos deben venir al aseados y bien presentados.
B. Las camisetas deben estar en buena condición (no deben estar desteñidas ni rotas.) Cualquier impreso sobre ellas debe ser de buen gusto (según lo establecido por la administración).
C. No se permite el uso de sandalias de tipo alguno. Todos los zapatos deben ser "cerrados".
D. Los estudiantes deberán estar siempre calzados. Las niñas no deben usar zapatos de tacón alto.
E. Los blue jeans deben estar en buenas condiciones. No deberán tener rotos ni rasgaduras. Solo se permite un rasgado pequeño en la parte inferior de la bota del pantalón.
F. No se permiten vestidos ni blusas que sean "strapless," muy ceñidas al cuerpo o de escote pronunciado. La blusa deberá tocar el cinturón del pantalón o de la falda.
G. No se deben usar sombreros ni cachuchas dentro o fuera de los salones de clase.
H. El uso de gafas oscuras no será permitido excepto que sea por prescripción médica.
I. Los "shorts" no deberán ser demasiado cortos. Se pueden usar bermudas y falda pantalón. Los bicicleteros no se deben usar excepto que sean parte del uniforme de educación física o se pongan debajo de otra prenda de vestir.
J. El pelo deberá mantenerse bien peinado y limpio. A los hombres no les está permitido Ilevar el pelo largo. (Se tomará el cuello de la camisa como medida. En caso de duda el jefe de sección decidirá basado en. su propio juicio).
K. Los hombres deben estar bien afeitados.
L. Los vestidos no deberán ser muy cortos.
M. No se deben usar joyas en exceso. Las niñas pueden Ilevar aretes únicamente en las orejas. A los hombres no les está permitido Ilevar aretes.
N. Es obligatorio ponerse el uniforme para la clase de Educación Física. 0. Los estudiantes no deberán tener tatuajes a la vista.
9. CONTACTO FISICO
Cualquier contacto físico íntimo es considerado una falta de respeto y por esta razón los estudiantes deben evitarlo. En casos donde el estudiante no cumpla con este requisito se seguirán los procedimientos disciplinarios señalados en el manual de convivencia.
10. USO DE L0S BUSES.
El código de comportamiento del alumno rige durante el tiempo en que el estudiante está en el bus del establecimiento durante los recorridos diarios, las actividades extracurriculares o los paseos y salidas. Una monitora acompañará a los estudiantes en todos los recorridos para ayudarlos a seguir las reglas de buena conducta y mantener la seguridad de todos. Los estudiantes que no tengan un comportamiento acorde con las reglas establecidas serán reportados a los directores de su respectiva sección. En ocasiones es necesario comunicarse con los padres e informarles sobre el asunto, en caso de que sea necesaria una suspensión de bus durante algunos días.
Cuando los estudiantes se bajen en sitios diferentes a su casa, deben Ilevar el permiso correspondiente en la mano y entregarlo con anticipación a la monitora o motorista. Lo mismo deben hacer con los pases permanentes. Se agrega: Los estudiantes de preprimaria no pueden utilizar un bus diferente al asignado o bajarse en lugar distinto a su casa.
11. ÁREAS ESPECIALES: BIBLIOTECA, LABORATORIOS, CAFETERÍA, CAMPOS DEPORTIVOS Y .....
El código de comportamiento aplica en todas estas áreas. Además cada área tiene normas especificas que serán colocadas en lugares visibles. Es responsabilidad de los directores o coordinadores de estas áreas hacerlas conocer y de los miembros de la comunidad de estar familiarizados con las mismas.
12. ENFERMERÍA

El establecimiento ofrece el servicio de un consultorio médico dotado para atender todos los casos de emergencia que se presenten durante la jornada escolar. Este consultorio médico está atendido por dos médicos, durante medio tiempo cada uno. La enfermería dará a conocer las reglas generales para su adecuada utilización.

13. USO DE LOS LOCKERS. (ESTUDIANTES DE SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR)

Cada estudiante de secundaria básica y superior tiene asignado un locker para que guarde con seguridad sus pertenencias y materiales relacionados con el trabajo escolar. Las normas que regulan la utilización de los lockers serán dadas a los estudiantes al comenzar el año escolar. Los lockers son propiedad de LA INSTITUCIÓN y este tiene acceso a ellos incluso sin permiso del estudiante.

14. REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO EN EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS; EXCURSIONES, PASEOS Y SALIDAS EDUCATIVAS

El comportamiento de los estudiantes define su imagen en cualquier sitio actividad y grupo social en el cual se encuentre. Por esta razón, la mejor manera de demostrar el aprecio por LA INSTITUCION educativa a la cual pertenece, es tener un comportamiento ejemplar en todas las circunstancias en las que se encuentre. Esto es especialmente cierto, cuando se asiste a algún evento en representación oficial de LA INSTITUCIÓN. En este caso, se aplican todas las normas y regulaciones que son válidas en el establecimiento. Existen además normas que reglamentan más detalladamente los pasos y cuidados a seguir antes de salir del viaje durante el mismo, durante la estadía en los hoteles y durante la participación en los eventos. Estas normas serán dadas a conocer a los alumnos y a los padres, cuando aquellos participen en las actividades mencionadas.

## CAPITULO VII
## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

1. ADMISIONES Y RENOTRACIÓN ANUAL DE MATRÍCULAS.

Criterios para las admisiones: LA INSTITUCIÓN está comprometida con la excelencia en la educación, lo cual exige un medio ambiente que propicie el crecimiento académico y la formaci0n personal de sus alumnos.

LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de seleccionar a sus estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El potencial del aspirante para beneficiarse de la educación que ofrece LA INSTITUCIÓN, y la capacidad que tenga la misma para suplir sus necesidades educacionales.

b) La disponibilidad del cupo.

c) La admisión a LA INSTITUCIÓN no será negada por consideraciones de nacionalidad, raza, credo político 0 religioso.

d) La admisión es otorgada por la junta directiva de LA INSTITUCIÓN y el Comité Académico de Admisiones, el cual estará conformado por el Director de Sección para la cual se aplica, el consejero de la sección, el jefe o la jefe del registros y el Rector.

e) Todos los aspirantes a los grados primero a doce deben presentar evaluaciones de admisión en la habilidades básicas de matemáticas, lectura e Inglés.

f) Los aspirantes a kinder realizarán una evaluación de sus potencialidades en su lengua materna (Inglés o Español).

Edades de Admisión: Los aspirantes a preprimaria deben tener cuatro años cumplidos a más tardar el 30 de junio del año en el cual deben entrar a kinder, y así sucesivamente. Por ejemplo un aspirante a segundo grado, debe tener por lo menos siete años cumplidos a más tardar el 30 de Junio. Por el contrario, el aspirante no debe ser mayor de cinco años cuando aplique a Kinder ni de 14 cuando aplique a séptimo grado.

Condiciones para la admisión a LA INSTITUCIÓN: La admisión tiene las siguientes condiciones:

a) Los padres y el estudiante aceptan las condiciones que aparecen en el formato de aplicación de admisión.

b) Cuando se presenta un contrato de prueba, los padres y el estudiante aceptan las condiciones que se establecen.
c) En el momento de la matrícula, y durante todo el año los estudiantes deben demostrar buena conducta, mantenerse dispuesto a aceptar la disciplina, y libre de hábitos viciosos o inmorales (el uso de drogas o el comportamiento impropio o escandaloso en la comunidad, desacato de las reglas sociales y legales, etc.) que puedan crear mala imagen al establecimiento o al cuerpo estudiantil.
d) El estudiante debe demostrar un interés serio en el propósito de LA INSTITUCIÓN y cumplir con sus reglas, disciplina y tradiciones.
e) Sólo se acepta transferencia de estudiantes para los grados ..... El estudiante debe presentar sus registros académicos y excelentes referencias antes de presentar evaluación académica.
f) La Junta Directiva de LA INSTITUCIÓN decide sobre toda solicitud de admisión, con base en la recomendación del Comité de Evaluación Académico. Sus decisiones son inapelables y en ningún caso se explican. Renovación de la matrícula: La matricula se renueva cada año, sólo cuando el estudiante presenta rendimiento satisfactorio y buen comportamiento. LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de negar la renovación de la matricula cuando el estudiante no tiene un rendimiento académico satisfactorio ni su comportamiento es positivo para el bienestar de los demás estudiantes y la imagen del establecimiento.
2. INFORMACIONES A LOS PADRES DE FAMILIA.
Reuniones de profesores con los padres de familia: Las reuniones entre los padres y los profesores son esenciales para que exista una continua comprensión del desarrollo y el progreso del estudiante. La secretaría de cada sección hará los arreglos necesarios para estas reuniones. Cuando sea necesario, participarán de estas reuniones los profesionales de apoyo (consejeros, especialistas) y/o el director de la sección.
Comunicaciones de LA INSTITUCIÓN: Siempre que haya alguna información especial que los padres deben conocer, se enviará una nota a la casa con los estudiantes. Es conveniente que se asigne un lugar especial en la ca5a para que los estudiantes coloquen estas notas, de modo que sea seguro que los padres reciban esta importante información.
Acceso a los estudiantes o profesores durante las horas de clase: Como regla general, los profesores y los estudiantes no deben ser interrumpidos en horas de clase. Si un padre necesita entregar algún objeto a uno de los estudiantes, debe entregarlo a la secretaría de la sección correspondiente. La secretaria se encargará de entregar el objeto en el momento apropiado. La mejor manera de resolver cualquier problema en este sentido, es asegurarse de que los estudiantes tienen preparado todo lo que necesitan durante el día antes de salir de la casa: cuadernos, textos, materiales, uniforme de educación física, dinero, permisos, etc.
Padres separados o divorciados: El padre que tenga la custodia legal del niño, debe informar al establecimiento, en mediante una carta acompañada con una copia de los papeles legales, para ser colocada en el archivo de la oficina de registro. A menos que se hagan acuerdos, y se informe por escrito a la secretaría de la sección correspondiente, el estudiante sólo podrá salir de LA INSTITUCIÓN en el bus, o en compañía del padre que tiene la custodia legal. Si el otro padre desea recoger el niño, debe traer una carta firmada por el padre que tiene la custodia legal.
Cambio de dirección: Se debe informar a la oficina de registro cuando ocurra un cambio de dirección o de número telefónico.
3. PASES.
Para movilizarse en un bus diferente al asignado, el estudiante debe presentar una solicitud por escrito de los padres a la secretaria de la sección correspondiente, para lograr la autorización del Director de Sección. Estas autorizaciones se limitarán de acuerdo con la disponibilidad de espacio en los buses. Estas autorizaciones no serán expedidas si se hace la solicitud por teléfono. Los estudiantes solo podrán salir de LA INSTITUCIÓN en bus o en automóvil autorizado.

4. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS EN LA INSTITUCIÓN.
Las fiestas de cumpleaños o cualquiera otra celebración no son permitidas en LA INSTITUCIÓN. Es aceptable que los padres lleven o envíen un pastel para compartir con los compañeros del grupo. No se permiten invitaciones animadores, sorpresas o decoraciones para el salón de clase. Se solicita el mayor tacto posible para hacer invitaciones cuando no son extensivas, a todo el grupo al cual pertenece el estudiante y confirmar o no la asistencia.
5. OBJETOS PERDIDOS Y RECUPERADOS.
Los objetos perdidos y encontrados dentro LA INSTITUCIÓN, deben ser llevados a la oficina correspondiente, donde los propietarios pueden reclamarlos previa identificación. Después de dos semanas estos objetos serán donados a una institución de servicio social, si no son reclamados.
6. TEXTOS.
LA INSTITUCIÓN provee en alquiler los libros de textos para las materias de secundaria básica y superior que son enseñadas en inglés. El cuidado de estos libros es responsabilidad del estudiante. En caso de pérdida o daño, se fijará el valor de acuerdo con el precio del libro en el mercado.
Es obligación de los estudiantes mantener los libros de su pertenencia forrados y en buen estado. Se considera una falta contra el reglamento de LA INSTITUCIÓN, causar daños a los libros que se utilizan para la instrucción en las diferentes materias, aunque sean propiedad del estudiante.
7. REPOSICIÓN DE TRABAJO Y EXÁMENES DESPUÉS DE UNA AUSENCIA
Los profesores darán la oportunidad de que los estudiantes repongan los trabajos y exámenes no presentados durante una ausencia siempre y cuando exista una excusa que a juicio del Director de la Sección sea válida (incapacidad, fuerza mayor, etc.)
Las fechas para entregar el trabajo, o presentar exámenes omitidos se deben acordar con el profesor de cada materia.
8. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN
Se debe informar con suficiente anticipación a la oficina de registro, y al Director de la sección correspondiente, cuando se planee transferir al estudiante a otra institución educativa. Esto permite que los papeles legales y certificados se encuentren en regla y listos para ser entregados en el último día de clase del estudiante en LA INSTITUCIÓN.
9. REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES.
Los registros de los estudiantes están conformados por todos los registros, archivos, y datos oficiales directamente relacionados con los alumnos incluyendo todo el material que es incorporado en el archivo acumulativo que se tiene para cada estudiante, el cual sirve para uso interno de LA INSTITUCIÓN, y para que esté disponible cuando sea necesario a personas externas. Esta información incluye de manera específica los datos de identificación, los cursos académicos realizados, nivel de rendimiento - calificaciones, resultados en los exámenes estandarizados, observaciones de los profesores y consejeros- y reportes de patrones de comportamiento negativo que hayan sido verificados.
Acceso a los Registros.
- Los padres o quien tenga la custodia legal del estudiante, puede acceder a estos registros, previa solicitud por escrito a la Dirección de la Sección o la rectoría.
- Los padres o quien tenga la custodia legal del estudiante si éste tiene 18 años de edad o más pueden previa solicitud por escrito, recibir una interpretación de los registros del estudiante y tienen el derecho de solicitar explicaciones sobre ellos. Si se presentan diferencias de opinión, se debe permitir que se archive una carta de los padres, en la cual se establezca su posición en el archivo acumulativo del estudiante.
- Sólo tienen acceso a estos registros, las personas que estén contratadas por LA INSTITUCIÓN para trabajar por el logro de las metas afectivas y cognitivas.
Remisión de Información hacia otras personas y lo agencias.
- Para remitir los registros del estudiante a otro establecimiento en el cual desee matricularse, los padres o quien tenga su custodia legal si éste tiene 18 años de edad o

más, deben ser notificados sobre la transferencia del estudiante y el tipo de información que se va a enviar.
- Sólo se remite información a las organizaciones educacionales del estado, cuando la identidad del estudiante se mantenga anónima.
- Para remitir los registros del estudiante, a cualquier persona o agencia, se debe tener el consentimiento escrito de los padres o quien tenga la custodia legal del estudiante, o de éste, si es mayor de edad. Este consentimiento debe especificar qué información debe enviarse, a quién y la razón por la cual se envía. Si es solicitada, debe darse una copia de la información que se remite, a la persona que hace la solicitud.

10. VENTA DE ARTÍCULOS

Está prohibido vender cualquier tipo de artículo dentro de LA INSTITUCIÓN. La dirección o el administrador de sección podrá autorizar ventas en determinadas ocasiones.

11. RECOLECCIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES.

- Los estudiantes podrán vender mercancía, tiquetes o rifas en LA INSTITUCIÓN, siempre y cuando cuenten con la autorización expresa del Director de cada Sección.
- La venta de artículos para beneficio personal es considerada una infracción al reglamento de LA INSTITUCIÓN. - Los fondos que recaude una organización de estudiantes, deben ser manejados en acuerdo con el Director Financiero de LA INSTITUCIÓN y a través de esa oficina, con la asesoría de un profesor y la Coordinadora de Actividades.

12. ORGANIZACIONES Y PUBLICACIONES.

Para LA INSTITUCIÓN es importante que los estudiantes participen en clubes publicaciones proyectos y otras actividades productivas. La formación de organizaciones de estudiantes, y toda publicación deben contar con la aprobación del director de sección y deben ajustarse a los limites de aceptación de la comunidad, y no podrán contener ofensas o difamación.

13. USO DE LOS TELÉFONOS DE LAS OFICINAS.

Se debe solicitar autorización al Director de la sección. Sólo se permite el uso del teléfono en caso de una emergencia. Lo mismo se aplica cuando se hace una llamada telefónica a un estudiante que esté en clase.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.

Cada director de sección desarrolla y comunica planes para casos de incendio o movimientos telúricos. Igualmente cada director de sección desarrolla un plan para avisar, dentro de una área preestablecida, la necesidad de una evacuación. Durante esta eventualidad los estudiantes deberán dejar sus libros en los salones y dirigirse hacia los buses respectivos.

15. MINITECAS

LA INSTITUCIÓN desaprueba que los alumnos de 50. de primaria o de la escuela media participen en minitecas, por lo tanto solicita a los padres que no otorguen permisos para que sus hijos asistan a este tipo de actividades.

16. FIESTAS

Se recuerda a los padres y estudiantes que la ley restringe el expendio y consumo de licores a menores de edad y que hay un límite para que estén en las calles sin la compañía de los padres. Además, se debe tener en cuenta que el estudiante es responsable frente al establecimiento de cualquier acto de mal comportamiento social así éste ocurra en actividades que se realicen por fuera de LA INSTITUCIÓN y sus programas. Los padres de familia deben tener en cuenta estos aspectos, cuando otorguen permisos a sus hijos para asistir a fiestas o eventos sociales en los cuales se consuma licor, o se extiendan más allá de las horas permitidas para que los menores estén en la calle sin su compañía.

17. ESCOLTAS.

LA INSTITUCIÓN es consciente de la preocupación que algunos padres tienen por la seguridad de sus hijos, que los llevan a la necesidad de tomar precauciones tales como la de tener escoltas permanentes para sus desplazamientos. Sin embargo es política de LA INSTITUCIÓN, que sus buses circulen por la ciudad sin que sean escoltados por

personal de seguridad armado, debido al peligro que representa este personal para los niños que se movilizan en los buses.
18. PORTE DE ARMAS
Para garantizar la seguridad de todas las personas que se encuentran en LA INSTITUCIÓN, se prohíbe de manera estricta el porte de armas de cualquier índole, a cualquier persona que ingrese a sus instalaciones. En caso de reportarse y comprobarse alguna violación de ésta disposición por parte de un alumno de LA INSTITUCIÓN, se debe considerar de manera inmediata, el retiro definitivo del estudiante.
19.COBROS EXTRAORDINARIOS
LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho, previa aprobación del Consejo Directivo, de hacer cobros extraordinarios para suplir las necesidades educativas que así lo demanden.

_____
(2) Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
En particular debe contemplar los siguientes aspectos
1o. Reglas de higiene personal y de su salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2o. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3o. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4o. Normas de conducta de alumnos y profesores y alumnos que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o redamos al respecto.
5o. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6o. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7o. Definición de sanciones disciplinadas aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8o. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9p. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas ó emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11 Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de bibliobanco y la biblioteca escolar.

## 3- Modelo de acta de constitución de Institución de educación superior (en lo modalidad de corporación)

En ciudad de .... el día ..... del mes ..... del año ..... ., siendo las ..... (horas), se reunieron en (dirección) las siguientes personas

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA DE CIUDADANIA | PROFESIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | ..... | ..... . | ..... |

Los asistentes procedieron a elegir Presidente y Secretario de la reunión y, por unanimidad, se designaron a ..... y ....., respectivamente.
El Presidente manifestó a los asistentes que el objeto de la reunión es el de constituir una entidad Universitaria(3), dentro de las disposiciones vigentes de la Educación

Superior, bajo la naturaleza jurídica de Corporación y que para el efecto presenta a consideración el siguiente orden del día:
1. Presentación de la propuesta de constituir una Corporación Universitaria.
2. Lectura, debate y aprobación del proyecto de estatutos.
3. Financiación inicial de la Corporación.
4. Asignación de tareas:
4.1. Estudio de factibilidad
4.2. Programas Curriculares, carreras profesionales, postgrados.
5. Fecha de sustentación del proyecto de la Corporación ante el ICFES
Aprobado el orden del día, el Presidente procedió a exponer lo relacionado con la propuesta de constituir la Corporación Universitaria, manifestando lo siguiente:
1. La propuesta se puede resumir en los siguientes puntos:
a. La creación de una Corporación Universitaria de Educación Superior, en calidad de universidad. Se trata, de conformidad con la ley 30 de 1992, Título IV, artículos 16 y 19, de poner en marcha la Corporación Universitaria, como una universidad cuyo objetivo es la investigación científica, la formación académica y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y la cultura con criterio universal. En tal virtud, puede llevar a término programas académicos en la modalidad de formación universitaria, organizados por currículo integrado en la modalidad de formación avanzada o de postgrado, directamente o mediante convenios con universidades del país o del exterior, incluyendo los programas de investigación.
b. Las características académicas básicas serán:
- Fundamentalmente se compondrá de carreras profesionales nuevas y de poca oferta en nuestro país, tales como ..... ., complementadas con carreras que forman parte del currículo tradicional y cuyos programas, tanto de pregrado como de postgrado, serán puestos a consideración de las autoridades competentes una vez se encuentre en marcha la Corporación.
- Su enfoque será de aplicación al sector "empresarial" y los recursos de nuestro país basados en la investigación como eje y directriz de la formación universitaria.
- Por lo anterior todos los currículos estarán compuestos de un proyecto de investigación efectuado en nuestro medio, en Empresas que existan en Colombia o patrocinadas de países extranjeros.
- La Corporación Universitaria establecerá convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas industriales, comerciales y sociales nacionales y extranjeras para el logro de los objetivos propuestos
- Los demás establecidos en los estatutos que serán examinados, estudiados y sometidos a su aprobación.
2. Lectura y aprobación de los Estatutos
Acto seguido, el Secretario procedió a dar lectura al proyecto de estatutos, artículo por articulo, el cual fue debatido ampliamente y se sugirieron ajustes que, una vez efectuados, constituyen el texto definitivo del mismo.
Terminadas las deliberaciones el Presidente sometió a la Asamblea la aprobación del texto integral de los estatutos, el cual fue aprobado y acogido por unanimidad, como norma de procedimiento para la nueva Corporación Universitaria. Dicho texto se anexa como parte de la presente Acta.
3. Aportes iniciales para la Corporación
A sugerencia del Presidente, la Asamblea acogió la propuesta y procedió a establecer la cuantía y el monto inicial de los aportes así:
Cada Corporado deberá efectuar un aporte inicial por la cuantía de ..... pesos ($.....). En fechas posteriores se fijarán los nuevos aportes que deberán efectuar los Corporados hasta cubrir los montos que establezca el Ministerio de Educación y el CESU, de conformidad con la ley 30 de 1992 y las disposiciones reglamentarias. Quien no cumpla con esta obligación automáticamente pierde su calidad de Corporado.
Para el manejo provisional de dichos fondos se designaron a .... ... y ....., quienes deberán abrir una cuenta bancaria a nombre de la "Corporación Universitaria" y

después hacer entrega de los mismos al primer Consejo Superior y al representante legal de la misma.
4. Asignación de tareas
La Asamblea decidió motivar a los asistentes, mediante la contratación de los trabajos científicos y técnicos preliminares conducentes a la aprobación de la Corporación en creación. Para el efecto determinó que para elaborar el estudio de factibilidad y los currículos de las carreras profesionales y postgraduales, se reconocerán honorarios, los cuales incluyen el proceso de trámite y solicitud de aprobación de los mismos.
La Asamblea asignará posteriormente las tareas que deben efectuarse con este propósito, una vez se seleccionen los programas que inicialmente pondrá en marcha la Corporación y entre los cuales se pueden indicar, en forma preliminar, los siguientes:
1. Formulación y evaluación del estudio de factibilidad: .....
2. Elaboración y contenido de los programas curriculares para las carreras profesionales: ..... 5. Fecha de Sustentación ante el ICFES
Se fijó como fecha limite para presentar los estudios a la Asamblea el ..... y ante el ICFES y lo Ministerio de Educación durante el .....
La protocolización de la Escritura de Constitución se realizará una vez reconocida la personería jurídica por el Ministerio de Educación Nacional.
En atención a lo expuesto y tal como consta en la presente Acta, queda constituida la "Corporación Universitaria .....".
La Asamblea decidió convocar una reunión ordinaria para ....., en el mismo lugar y hora de la presente sesión.
Sin otro motivo, se levantó la sesión, siendo las ....., y se firma por quienes intervinieron

_____

(3) Nota 1: Para el reconocimiento de la personería jurídica de una institución de educación superior el representante legal provisional de la misma deberá formular la solicitud escrita ante el Ministro de Educación Nacional, a través del ICFES, acompañada de la documentación exigida legalmente.
1 ) El acta de constitución deberá presentarse debidamente firmada por todos los fundadores y sus firmas reconocidas ante notario público. Contendrá como mínimo lo siguiente
a) El lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea constitutiva;
b) Los nombres apellidos e identificación del fundador o fundadores, bien sea que concurran personalmente o por intermedio de apoderados; c) La relación de los bienes que el fundador o los fundadores se comprometen a aportar, el valor asignado a los mismos en el acto de fundación y la relación de los títulos correspondientes;
d) La indicación de la persona que tenga la representación legal provisional y la competencia para tramitar la obtención del reconocimiento de personería jurídica. y
e) La designación de la Junta o Consejo Directivo y del revisor fiscal.
2) Para acreditar la efectividad y seriedad de los aportes provenientes de los fundadores, se adjuntará el acta o actas de recibo suscritas por quienes hayan sido designados para ejercer las funciones de representantes legal provisional y revisor fiscal de la institución. Sus firmas deberán hacerse reconocer ante notario público.
Los aportes en dinero deberán acreditarse con certificados de depósito a término fijo, renovándolos periódicamente hasta que se obtenga el reconocimiento de personería jurídica.
Los aportes que establezcan mutaciones. gravámenes o limitaciones de dominio sobre bienes inmuebles, se acreditarán con el contrato de promesa de transferencia correspondiente, condicionado únicamente al reconocimiento de la personería jurídica de la institución, con firmas reconocidas ante notario, con el Ileno de los requisitos exigidos en el Código Civil y demás normas aplicables.
3) Los fundadores deben allegar las hojas de vida debidamente documentadas. 4) Los estatutos de la institución contendrán:
a) El nombre y el domicilio de la institución. La denominación deberá ser concordante con la clase de institución de que se trate. No podrá adoptarse un nombre, una sigla o cualquier otro símbolo distintivo que induzca a confusión con los de otra institución de educación superior ya reconocida.
b) Deberá indicarse expresamente que la institución es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como corporación, fundación. o institución de economía solidaria.
c) Se indicará si se trata de una institución técnica profesional, de una institución tecnológica, de una institución universitaria, o escuela tecnológica, o de una universidad.
d) Los campos de acción de la educación superior en que la institución desarrollará sus programas académicos. e) Los objetivos específicos que determinen su identidad institucional.
~ Las funciones básicas de docencia, investigación, servicio y extensión que serán ejercidas y desarrolladas.
g) La descripción de la organización académica y administrativa básica, en especial la relativa a sus órganos de dirección y administración, sus funciones y el régimen de la participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución teniendo en cuenta que éste debe contemplar la representación

por lo menos de un profesor y un estudiante en la Junta o Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces.
h) La titularidad de la representación legal, forma de designación y la indicación de las atribuciones y funciones.
i) La forma de designación, período y funciones del revisor fiscal, quien deberá reunir los requisitos exigidos por la ley para las sociedades anónimas.
j) La conformación del patrimonio y el régimen para su administración.
k) La prohibición de destinar en todo o en parte los bienes de la institución a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos.
l) La prohibición de transferir a cualquier titulo la calidad de fundador y los derechos derivados de la misma.
m) El término de duración de la institución, teniendo en cuenta que en las corporaciones y en las instituciones de economía solidaria, éste puede ser definido, mientras que en las fundaciones necesariamente será indefinido.
n) Las causales, procedimientos y mayorías requeridas para decretar la disolución de la institución. y la determinación del órgano de gobierno o dirección que designará el liquidador, aprobará la liquidación y señalará la institución o instituciones de educación superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, a las cuales pasaría el remanente de los bienes de la entidad.
ñ) La indicación del órgano competente para reformar los estatutos, señalando el procedimiento correspondiente, así como para expedir los reglamentos estudiantil, docente o profesoral y el de bienestar universitario o institucional.
o) La determinación de las calidades para ocupar o desempeñar los cargos de dirección y administración de la institución, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y el sistema de solución de conflictos entre los asociados, cuando surjan controversias en la interpretación de los Estatutos.
5) El estudio de factibilidad socio econ8mica deberá presentarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos
a) La formulación de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción. b) El contexto geográfico y la caracterización socioeconómica.
c) El planteamiento de un proyecto educativo que contemple:
- La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa;
- La planta de profesores en la formación, calificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, junto con las correspondientes hojas de vida y certificaciones que acrediten la idoneidad ética. académica, científica y pedagógica.
- Las políticas y programas de bienestar y de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente;
- La infraestructura y dotación necesarias que garanticen el adecuado desarrollo institucional, cultural, técnico tecnológico, recreativo y deportivo, con indicación del inmueble donde funcionará la entidad, acreditando a qué titulo se transfiriere o recibe, con la correspondiente constancia de registro, si a ello hubiere lugar;
- Los recursos bibliográficos y de hemeroteca, conexión a redes de información, laboratorios, talleres y centros de experimentación y de prácticas adecuados y suficientes según el número de estudiantes y acordes con el avance de la ciencia y la tecnología;
- La capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos, de inversión, de funcionamiento. de investigación y de extensión, con indicación de la fuente. destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo.
d) La estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente y de cooperación interinstitucional.
e) La planta de personal directivo y administrativo debidamente acreditada y calificada para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de los programas académicos.
f) Un plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos, y
g) La proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo.
El estudio de factibilidad debe demostrar igualmente que el funcionamiento de la institución que se pretende iniciar estará financiado por un tiempo no menor a la mitad del requerido para que la primera promoción culmine sus estudios y que contará para ello con recursos diferentes de los que se puedan obtener por concepto de matrículas.
6) Deberán presentarse, además los siguientes documentos:
a) El régimen de personal docente, el cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: objetivos clasificación de los docentes, selección, vinculación, evaluación, capacitación, distinciones académicas, estímulos e incentivos, situaciones Laborales, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la institución, régimen disciplinario y retiro de la entidad.
b) El reglamento estudiantil que adoptará la institución, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula promoción, grados, transferencias derechos y deberes régimen de participación democrática en la dirección de la institución, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, sanciones, recursos y aspectos académicos relativos a los estudiantes.
Nota 2: Las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica deberán presentarse ante el Ministro de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
Recibida la documentación, el ICFES efectuará la respectiva evaluación y solicitará al peticionario, si fuere del caso, las informaciones y documentos complementarios o aclaratorios necesarios para decidir, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 12 del Código Contencioso Administrativo.
Evaluada la solicitud. el ICFES la remitirá al Comité Asesor competente para que emita concepto previo con destino al Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-.

Con fundamento en la evaluación del ICFES y en el concepto previo emitido por el correspondiente Comité Asesor, el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-emitirá su concepto definitivo, y recomendará al Ministro de Educación Nacional, con base en el análisis que se haya hecho del estudio de factibilidad socioeconómico presentado, el monto mínimo de capital que garantice el adecuado y correcto funcionamiento de la institución que se pretende crear.
El procedimiento contemplado anteriormente deberá cumplirse en un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la presentación en debida forma de la solicitud de reconocimiento de personería jurídica.
Recibido el concepto del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, el Ministro de Educación Nacional aprobará o improbará la solicitud. Si la solicitud fuere aprobada el Ministro fijará el monto mínimo de capital requerido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual deberá ser acreditado dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva comunicación.
Cuando se acrediten bienes en dinero, dentro de los cinco (5) días siguientes a la constitución del certificado de depósito, se enviará copia auténtica del mismo al Ministro de Educación Nacional a través del ICFES.
Para efectos del calculo del capital mínimo, los bienes que se aporten en especie sólo se computarán hasta por un valor que no podrá superar el cincuenta por ciento (SO / ) del capital mínimo exigido.
Cumplido lo anterior el Ministro de Educación Nacional dentro del mes siguiente, expedirá la resolución de reconocimiento de personería jurídica.
Una vez ejecutoriado dicho acto, el solicitante protocolizará mediante escritura pública, fotocopias autenticadas del acta de constitución, de los estatutos, del acta inicial de recibo de aportes y del certificado de depósito a término.
Dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, la institución procederá a remitir al Ministro de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES- sendos ejemplares de la publicación de la resolución de reconocimiento de personería jurídica y de la escritura pública de protocolización, así como copia de la escritura pública de los bienes y demás derechos reales que hacen parte del capital mínimo, junto con sus constancias de protocolización y certificación de la cancelación del depósito de la constitución con su monto e incrementos, de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la institución.

.

## 4- Modelo de estatutos de Institución de educación superior (en la modalidad de corporación)

CAPITULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1°. NOMINACIÓN: La Corporación Universitaria ".. .. ... ", es una entidad de utilidad común, de carácter académico universitario, sin ánimo de lucro, de derecho privado, de nacionalidad colombiana, integrada por las personas naturales corporadas que se someten a los presentes estatutos.
ARTÍCULO 2°. DOMICILIO El domicilio principal de la Corporación, es la ciudad de .... ... ..... departamento de .... ....., República de Colombia pero podrá establecer seccionales en otros lugares del territorio nacional.
ARTÍCULO 3°. ÁMBITO TERRITORIAL: El ámbito territorial de la Corporación comprenderá la República de Colombia.
ARTÍCULO 4°. DURACIÓN: La duración de la Corporación será indefinida, sin embargo podrá disolverse en los casos previstos por la ley y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO I I
PRINCIPIOS. OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS: Como principios generales se adoptan los señalados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones que rigen la Educación Superior y se consagran como principios específicos los siguientes:
1. Ingreso libre y voluntario
2. Cooperación, solidaridad y ayuda mutua
3. Respeto a la pluralidad ideológica, cultural y religiosa. ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS: Los objetivos de la Corporación son:
1. Realizar programas, de manera continuada, dentro de las modalidades de la Educación Superior, de formación integral de estudiantes para cumplir las funciones profesionales, investigativos y de servicio social que requiere el país, especialmente orientados a la promoción y el cambio empresarial y al desarrollo económico y social.
2. Intensificar su acción para la creación y la transmisión del conocimiento. Constituirse en factor de desarrollo científico cultural, económico, político, ecológico y Ético y, al mismo tiempo, servir a la comunidad nacional e internacional.

3. Crear un centro de investigación especializado para inducir a estudiantes y catedráticos, desde los primeros semestres de cada programe, en los problemas y fenómenos del sector productivo y en la formulación de alternativas de solución viables y oportunas, paralelamente con el aprendizaje a impartir, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del país.
4. Vincular la Corporación al sector productivo de la economía en la ejecución de las investigaciones señaladas en el numeral anterior, al igual que en la aplicación de sus resultados, estableciendo convenios de interacción. Para tal finalidad se buscará el apoyo y la cooperación de instituciones nacionales y extranjeras
S. Fomentar en los estudiantes el espíritu científico y creativo para constituir, fortalecer e impulsar empresas del sector productivo de la economía nacional.
6. Capacitar y actualizar a estudiantes, docentes e investigadores en los modelos y esquemas del desarrollo empresarial, mediante el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.
7. Contribuir con el desarrollo regional y con la unidad nacional mediante el estudio, exploración y explotación de los recursos naturales, la adecuación de tecnologías, transformándolas en productos y bienes de consumo nacional y extranjero
8. Promover, inculcar y concientizar a los estudiantes, catedráticos e investigadores en la aplicación de la calidad total, la excelencia, los procesos de mejoramiento continuo, de reingeniería y otros de calidad científica y tecnológica, como normas de cambio y de liderazgo profesional y empresarial.
9. Contribuir al desarrollo social, como base del desarrollo científico nacional e internacional.
10. Establecer carreras profesionales nuevas de baja oferta institucional, pero con elevada demanda ocupacional.
11. Los demás propósitos y objetivos que hagan parte de las directrices señaladas en el artículo 6°. de la ley 30 de 1992.
ARTÍCULO 7°. FUNCIONES: Para lograr los objetivos propuestos la Corporación desarrollará las siguientes funciones:
1. Actualizar los programas curriculares de la formación educativa superior en forma tal que se ajusten a las necesidades cambiantes y evolutivas del país, con énfasis en la promoción y el mejoramiento del sector productivo y empresarial, a partir de las políticas, planes y programas de desarrollo económico y social.
2. Investigar en forma permanente la realidad del sector productivo del país y hacer lo necesario para la aplicación de sus resultados en beneficio de la comunidad.
3. Prestar servicios de educación permanente, de extensión y de investigación, de conformidad con los programas educativos en ejecución y según lo previsto en las leyes y los reglamentos.
4. Prestar servicios de asesoría consultoría y demás actividades que le permitan a la Corporación estudiar, analizar y asimilar la realidad del país e influir en el desarrollo científico, cultural, social, económico y del medio ambiente.
5. Atender las funciones básicas de docencia, investigación, servicios de extensión que serán ejercidas y desarrolladas mediante la estructura organizacional y funcional que deberá acordar el Consejo Superior.

## CAPÍTULO III

## CARÁCTER ACADÉMICO. MODALIDADES EDUCATIVAS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 8°. CARÁCTER ACADÉMICO. De conformidad con la Ley 30 de 1992 Capítulo IV, artículo 18, la Corporación, es una institución universitaria facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.
ARTÍCULO 9°. CAMPOS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los campos de acción de la Corporación son: el de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y todos los programas académicos tanto de pregrado y de especialización como de investigación, producción y difusión del conocimiento, se ceñirán estrictamente a ellos.

## CAPÍTULO IV
## MIEMBROS

ARTÍCULO 10. CLASES: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:
1. Corporados
2. Adherentes
3. Honorarios

ARTÍCULO 11. MIEMBROS CORPORADOS: Son miembros corporados quienes suscriban el acta de constitución ~ de aportes aprueben y se sometan a los presentes estatutos.

ARTICULO 12. MIEMBROS ADHERENTES. Son miembros adherentes de la Corporación quienes sean postulados por el Consejo Superior a la Asamblea General y sean acogidos de manera unánime por esta, previo el Ileno de los requisitos exigidos en los reglamentos de la Corporación.

ARTÍCULO 13. MIEMBROS HONORARIOS: Son miembros honorarios aquellas personas que se hayan destacado en el campo de servicio a la comunidad, administración pública, gestión empresarial investigación y docencia y ameriten tal calidad. Son postulados por el Consejo Superior a la Asamblea General y deben ser acogidos unánimemente por esta.

ARTÍCULO 14. Las modificaciones relacionadas con el capítulo IV, artículos 10, 11, 12 y 13 sólo se realizarán con la aprobación de la totalidad de los miembros corporados.

## CAPÍTULO V
## DERECHOS DEBERES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS MIEMBROS CORPORADOS: Son derechos de los miembros corporados:
1. Deliberar y votar en las reuniones de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para el Consejo Superior.
3. Presentar proyectos, planes de trabajo y todo tipo de iniciativas tendientes al desarrollo de los objetivos de la Corporación.
4. Delegar y ser delegado en las reuniones de la Asamblea General.
5. Designar su delegado personal con plenitud de derechos quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.
6. Tener acceso a los libros actas y documentos administrativos y financieros de la Corporación.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS MIEMBROS CORPORADOS: Son deberes de los miembros corporados:
1. Aceptar y cumplir en todas sus partes lo dispuesto en los presentes estatutos.
2. Desempeñar con corrección y competencia las tareas a que se comprometan con la Corporación.
3. Concurrir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Superior cuando sean parte de éste.
4. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos internos que adopte la Corporación.
5. Denunciar oportunamente ante la Asamblea General y el Consejo Superior las posibles anomalías, arbitrariedades o abusos que vayan en detrimento de la Corporación o de alguno de sus miembros en particular.

ARTÍCULO 17. REGLAMENTO INTERNO: El Consejo Superior someterá a estudio y aprobación de la Asamblea General un proyecto de reglamento interno en el cual se contemplará un capítulo de comisión de ética y régimen disciplinario.

## CAPITULO VI
## ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 18. ESTRUCTURA Y FUNCIONES: La estructura y funciones de la dirección administrativa y académica, de la vigilancia y control de la Corporación, se establecen así:
1. La Asamblea General
2. El Consejo Superior

3. El Rector
4. Consejo Académico
5. Secretario
6. Revisor fiscal
7. Lo demás órganos académicos y administrativos que considere necesarios el Consejo Superior.

ARTÍCULO 19. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros. Está constituida por la reunión de los miembros corporados. La participación podrá ser delegada por escrito, en otro de los miembros corporados. solamente se podrá ejercer una representación.

ARTÍCULO 20. CLASES DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA: Las reuniones de la Asamblea General, serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario y para tratar asuntos imprevistos o de urgencias se convocarán a las reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO 21. CONVOCATORIA. La Asamblea ordinaria se reunirá por derecho propio bajo la convocatoria del presidente del Consejo Superior.

Las extraordinarias serán convocadas por el presidente del Consejo Superior, o por el Revisor Fiscal, o por el 25% de los miembros corporados, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, por escrito. Toda convocatoria deberá mencionar el objetivo de la asamblea, la fecha, hora, lugar y orden del día.

ARTÍCULO 22. OU6RUM: El quórum lo constituirá la mitad más uno de los corporados. En caso de dos convocatorias sucesivas, en un lapso de 30 días, en la tercera la Asamblea tendrá un quórum constituido por los corporados asistentes.

ARTÍCULO 23. DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario en cada reunión, con la responsabilidad de elaborar, suscribir y presentar el acta que será considerada y aprobada por una comisión de tres (3) corporados, delegados por la misma Asamblea, distintos de los integrantes del Consejo Superior.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento
2. Establecer las políticas y directrices generales de la Corporación, para el cumplimiento del objetivo social.
3. Reformar los estatutos con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los corporados presentes o representados exceptuando lo estipulado en el artículo 14, capítulo IV.
4. Aprobar o improbar los estados financieros del 6n del ejercicio.
5. Examinar y comentar los informes de los órganos de dirección, administración, vigilancia y control.
6. Aprobar y autorizar proyectos de inversión superiores al 10% del presupuesto y patrimonio, por cada vigencia y de acuerdo con el balance del año inmediatamente anterior.
7. Evaluar y juzgar las actividades de los cuerpos directivos.
8. Elegir los miembros del Consejo Superior con sus respectivos suplentes personales para un periodo de un (1) año.
9. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente personal para períodos de un (1) año.
10. Resolver por mayoría de las tres cuartas partes de los miembros corporados, la fusión, incorporación, disolución y liquidación de la Corporación.
11. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la ley correspondan a la Asamblea y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
12. Aprobar o improbar el plan de desarrollo, plan de inversión, programas académicos y sus respectivos presupuestos.

ARTÍCULO 25. EL CONSEJO SUPERIOR: El Consejo Superior es el órgano permanente de dirección académica y administrativa, subordinado a las políticas de la Asamblea General, integrado así: a) Por siete (7) miembros corporados principales con sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General ordinaria para un periodo de un (1) año mediante sistema de cuociente electoral, con reelección de los miembros principales cada tercer período; b) Por un representante de los profesores y uno de los estudiantes, elegidos por voto directo mediante cuociente electoral. El Presidente del Consejo Superior, será elegido por el mismo, el cual designará también al Secretario. El rector de la Corporación participará en las sesiones del Consejo Superior con derecho a voz y sin voto. ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: Son funciones del Consejo Superior:
1. Designar al Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos y Directores de la Corporación y señalar los términos de su vinculación laboral.
2. Expedir su propio reglamento.
3. Elaborar presentar para aprobación de la Asamblea y ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Asamblea General.
4. Autorizar previamente los gastos de carácter extraordinario que superen el 5% del presupuesto.
5. Crear o suprimir los órganos académicos y administrativos, al igual que los cargos de dirección, docencia y administración que se requieran para el normal funcionamiento de la Corporación.
6. Examinar, en primera instancia. el balance y demás estados financieros y presentar tales documentos a la Asamblea para su consideración.
7. Resolver las dudas que se encuentren en la interpretación de estos estatutos, ajustándose a la ley.
8. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la Corporación o someterlo a arbitramento autorizando al representante legal para tal efecto.
9. Estudiar, aprobar y autorizar en cada vigencia proyectos de inversión que en su totalidad no excedan al 10% del presupuesto, según balance del año inmediatamente anterior, informando de ello a la Asamblea General y autorizar la ejecución de los proyectos de inversión aprobados por la Asamblea General.
10. Constituir los comités asesores de carácter académico y administrativo que sean necesarios y designar sus integrantes.
11. Dictar y actualizar la organización académica y administrativa especialmente en sus Órganos de Dirección, Asesorías, niveles consultivos y participativos, al igual que los regímenes de participación democrática de la comunidad educativa en la Dirección de la Corporación, el estatuto docente, el reglamento estudiantil y de bienestar social y demás normas para la buena marcha de la Institución.
12. En general todas aquellas funciones que le asigne la Asamblea General.
ARTÍCULO 27. VACANTES EN EL CONSEJO SUPERIOR: La vacante definitiva de algunos de los integrantes del Consejo Superior, será provista por el mismo Consejo Superior, por su suplente respectivo, hasta tanto la Asamblea General haga la designación.
ARTÍCULO 28. RECTOR: El rector es el representante legal de la Corporación, designado por el Consejo Superior para periodos de dos (2) años con derecho a reelección, y desempeñará las siguientes funciones:
1. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Superior.
2. Informar en cada reunión del Consejo Superior sobre su gestión y sobre el estado de cuentas de la Corporación.
3. Planear, organizar, orientar y coordinar la administración.
4. Celebrar contratos y realizar operaciones de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Asamblea.
5. Nombrar y remover al personal académico y administrativo.
6. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, programas de cooperación técnica, donaciones y auxilios.

7. Ordenar gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances.
8. Elaborar los planes, programas y presupuestos académicos y administrativos y someterlos a consideración del Consejo Superior para aprobación de la Asamblea General.
9. Presentar un informe anual de actividades a la Asamblea General.
10. Firmar conjuntamente con el Secretario General las actas del Consejo Superior.
11. Las demás que sean asignadas por el Consejo Superior y las que se deriven del cargo.

ARTÍCULO 29. CALIDADES PARA DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS. Para desempeñar los cargos de Dirección y Administración de la institución se deberá acreditar título profesional haber realizado cursos de postgrado y una experiencia no menor a cinco (5) años en cargos Directivos y Académicos y no tener inhabilidades e incompatibilidades morales o profesionales, definidas por el reglamento que expide el Consejo Superior, para ocupar tales cargos.

Corresponde a la Asamblea General, previo concepto del Consejo Superior, dictar los reglamentos sobre planta de personal, tanto a nivel directivo, asesor o de staff, académico y administrativo, indicando los requisitos mínimos exigidos, en conocimientos y preparación académica como en experiencia.

ARTÍCULO 30. EL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es el máximo órgano de gobierno de las facultades, integrado por representantes de las dependencias académicas y de la comunidad universitaria, para asegurar su participación democrática, de conformidad con lo que se establezca en los reglamentos. El Consejo Académico se presidido por el Rector.

Harán parte del Consejo Académico, en representación de la comunidad educativa, un profesor y un estudiante elegidos democráticamente, de conformidad con los reglamentos.

ARTÍCULO 31. LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del Consejo Académico:
1. Proponer ante el Consejo Superior la creación, supresión o modificación de unidades académicas administrativas al igual que de programas cuniculares o facultades.
2. Expedir el reglamento académico y conceptuar sobre el Estatuto de Personal Docente y el Reglamento Estudiantil.
3. Propiciar la participación de la Universidad en el desarrollo de programas universitarios que se adelanten con instituciones.
4. Revisar y aprobar las políticas de investigación, de la asesoría y extensión universitaria.
5. Disponer de planes globales de desarrollo de la Universidad, con base en propuestas que presenten los Consejos de Decanos.
6. Establecer y aplicar sistemas de evaluación de los programas académicos de cada facultad.
7. Conceptuar, evaluar, participar y supervisar la selección, promoción y actividades del personal docente y administrativo de la facultad.
8. Proponer el calendario de actividades académicas y reglamento número de estudiantes que pueden admitirse a cada programa cunicular y proponer el otorgamiento de títulos.
9. Expedir su propio reglamento y velar por la aplicación del reglamento estudiantil.
10. Las demás que determinen los reglamentos.

ARTÍCULO 32. EL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:
1. Llevar las actas de la Asamblea General y hacerlas aprobar por los corporados designados dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión y las del Consejo Superior y llevar al correspondiente libro.
2. Suscribir las actas del Consejo Superior.
3. Colaborar en la programación y ejecución de las actividades que determine el Consejo Superior.

4. Llevar ordenadamente el archivo de la Corporación, respecto a documentación de adquisiciones y negocios judiciales.
5. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior y las que se deriven del cargo.
ARTÍCULO 33. EL REVISOR FISCAL. La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley para las sociedades anónimas y le serán aplicables las normas del Código del Comercio y la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
Son funciones del Revisor Fiscal:
1. Cerciorarse de que las Operaciones que se celebren o realicen por parte de la Corporación se ajusten a las prescripciones del estatuto, normas legales vigentes, reglamentos y decisiones de organismos de dirección y administración.
2. Supervisar la correcta aplicación de normas y principios de contabilidad y aspectos normativos fiscales y la conservación de la correspondencia, actas y comprobantes, impartiendo las instrucciones necesarias.
3. Realizar el examen financiero y económico de la Corporación y presentar su análisis y recomendaciones a la Asamblea General.
4. Inspeccionar adecuadamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
5. Refrendar con su firma el balance con su dictamen e informe correspondiente.
6. Dar oportuna cuenta al Consejo Superior y al Rector de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación.
7. Las demás que señale la ley, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General.
ARTiCULO 34. ESTRUCTURA ORGÁNICA. Con sujeción a los criterios básicos establecidos por la Asamblea General, el Consejo superior establecer la estructura orgánica de la Corporación y definirá las dependencias que estarán bajo la dirección del Rector los como las unidades y oficinas de cada una de ellas.

## CAPITULO VII
## EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION

ARTÍCULO 35. EL PATRIMONIO. El patrimonio de la entidad está constituido por:
1. Los aportes de los corporados.
2. Los auxilios que reciba de entidades oficiales y privadas.
3. Donaciones, herencias y legados, con beneficio de inventario, que reciba de personas naturales o jurídicas.
4. Los productos o beneficios que se obtengan de sus actividades docentes, investigativas, de extensión, de educación permanente, asesorías y consultorías,
5. Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
6. Las reservas legales y estatutarias del 20% de las utilidades obtenidas del año respectivo. PARÁGRAFO. La entidad no podrá aceptar donaciones o auxilios que afecten su autonomía.
ARTÍCULO 36. La institución, por intermedio de su representante legal, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, transigir, tomar dinero en mutuo, dar garantías y desarrollar todas las actividades civiles y comerciales que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos, con excepción de las limitaciones establecidas por la ley o de las que fueren incompatibles con su naturaleza de institución de utilidad común, sin ánimo de lucro.
ARTÍCULO 37. La institución no podrá destinar en todo o en parte los bienes de su patrimonio para desarrollar actividades distintas a las encuadradas de los objetivos y funciones que se señalan en los presentes estatutos sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar su patrimonio y rentas, con miras a un mejor logro de sus objetivos y funciones.
ARTÍCULO 38. Los bienes y rentas de la entidad serán de su exclusiva propiedad, y ni ellos ni su administración podrán confundirse con el de las personas corporadas.

ARTÍCULO 39. La Asamblea General determinará la destinación de los rendimientos en cada ciclo contable, de conformidad con los fines de expansión de la Institución.

## CAPÍTULO VIII
## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 40. Disolución. Además de las causales establecidas por la ley, especialmente las contempladas en el Artículo 104 de la Ley 30 de 1992, la Corporación podrá disolverse por cualquier causa que haga imposible el cumplimiento de sus objetivos principales, porque los medios que se empleen para el cumplimiento de sus fines sean contrarios a la ley o las buenas costumbres o por resolución debidamente adoptada por la Asamblea General, con el voto de dos terceras partes de sus miembros corporados, a solicitud unánime del Consejo Superior.

ARTÍCULO 41. LIOUIDACIÓN. En las mismas reuniones mediante las cuales se apruebe la disolución se designará al liquidador quien actuará como garante de los intereses de la educación superior, de los estudiantes, de los profesores y de quienes puedan resultar afectados con la medida.

ARTÍCULO 42. En caso de que a la disolución de la entidad y previo el proceso de liquidación de sus bienes quedaren remanentes, estos pasarán a la entidad que señala la Asamblea General, la cual debe ser sin ánimo de lucro y que tenga objetivos similares a la institución disuelta, como beneficiaria de tales remanentes y que sea Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO 43. Prohibición estatutaria. Ni los miembros corporados ni el representante legal y ningún órgano académico o administrativo podrán destinar en todo o en parte los bienes de la institución a fines distintos de los autorizados en los presentes estatutos. Igualmente, ningún miembro corporado podrá transferir a cualquier título los derechos consagrados en los estatutos, se exceptúa el caso de delegación.

## CAPÍTULO IX
## DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 44. Incompatibilidades inhabilidades y calidades de los corporados y los directivos. Los corporados y los directivos asumen las incompatibilidades inhabilidades y calidades establecidas en las leyes de educación superior vigentes o en los reglamentos que apruebe la Corporación bien sea en la Asamblea General o en el Consejo Superior. Se requiere, en todo caso, la calidad profesional debidamente documentada para acceder a cargos de dirección académica investigativa y administrativa, de conformidad con el estatuto docente administrativo que apruebe el Consejo Superior.

ARTÍCULO 45. Reformas de estatutos. Solamente la Asamblea General podrá reformar los presentes estatutos en reunión especialmente convocada para el efecto y con el voto de las tres cuartas partes de los miembros a solicitud del Consejo Superior, el cual presentará el proyecto de reformas debidamente acogido por la mayoría de sus integrantes excepto lo estipulado en el Artículo 14, Capítulo IV.

ARTÍCULO 46. Arbitramento para la solución de conflictos. Las controversias entre los Corporados en materia de interpretación y aplicación de los presentes estatutos del Acta de Constitución y del Acta de Aportes, se solucionarán mediante arbitramento. Cada una de las partes en litigio designará un árbitro y entre ellos citarán un tercero, de acuerdo con las normas consagradas en el Código de Comercio. Los árbitros fallarán en derecho.

El Consejo Superior reglamentará el procedimiento sobre arbitramento en éstas y en otras materias.

Los presentes estatutos fueron aprobados en la Asamblea General de la Corporación celebrada el día ..... del mes ..... del año ....., según consta en el Acta de Constitución.

## 5- Modelo de acta de constitución de institución de educación superior (en la modalidad de fundación)

En ciudad de .... ... el día ..... del mes ..... del año ....., siendo las ..... (horas), se reunieron en (dirección) las siguientes personas

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA DE CIUDADANIA | PROFESION |
|---|---|---|---|
| 1. | ..... .. | ..... | ..... |

Los asistentes procedieron a elegir Presidente y Secretario de la reunión y, por unanimidad, se designaron a ..... y ....., respectivamente.
Los asistentes a la Asamblea designados debidamente por el ente fundador y en su representación, manifestaron: Conscientes que en Colombia se requiere llegar a las poblaciones menos favorecidas con el fin de ofrecer un alto nivel de educación, establecer nexos orgánicos con el exterior, abrir una vinculación con el sector productivo y promover un desarrollo social y cultural en el país; así como la vinculación del sector privado en el desarrollo de la educación superior en los campos de acción de la ciencia, la técnica, la tecnología, la filosofía y las humanidades y a partir de una iniciativa nacida de .... .. y luego de ser analizada y aceptada la propuesta, se acordó crear, como en efecto se hace, una Fundación de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, conforme con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 denominada:
.. ... con domicilio en la ciudad de ..... ..... y organizada como una Institución Tecnológica en los términos de las citadas leyes, pudiendo desempeñarse en los campos de acción indicados y desarrollar los programas académicos, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Para iniciar sus actividades ofrecerá el programa de .....
Se señaló como objetivo general de la Fundación .... ..... el progreso de la educación, mediante el fomento de sus actividades académicas y de investigación, el desarrollo del conocimiento y de los objetivos científicos, culturales y sociales y además, los siguientes:
- Intervenir con todas las acciones necesarias en el desarrollo científico, cultural, productivo y social nacional y con proyección internacional.
- Implementar las estrategias y acciones necesarias para educar estudiantes responsables con su destino constructores de cultura y de una nueva sociabilidad.
- Mantener sus docentes actualizados y favorecer su formación como investigadores. - Ofrecer el servicio educativo de alta calidad.
- Ofrecer educación tecnológica de calidad en el interior del país y en el exterior, creando estrategias educativas, investigativas y estableciendo todas las relaciones internacionales que sean necesarias, con el propósito de que los programas puedan tener reconocimiento en Instituciones de educación superior extranjeras y se propicie la movilidad estudiantil.
- Establecer permanente interacción con el sector productivo y los actores sociales, tanto nacionales como internacionales, para cumplir con sus fines y objetivos.
Por otra parte, la Fundación .... .. centra sus principios en la libertad de expresión y el respeto de los valores propios de la nuestra nacionalidad, como mecanismo para lograr el desarrollo integral de la persona y el progreso general del país. Los Principios que inspiran la Fundación son los siguientes: El hombre unidad de materia y de espíritu, tiene una razón capaz de la verdad y de la irrenunciable libertad religiosa, de pensamiento, de investigación y de educación a nivel personal y social.
Fundamento de cualquier acción y proceso de la Fundación .... ... es la cultura, entendida como conciencia crítica y sistemática de la realidad o sea, afirmación de un principio último y definitivo, unificador de todo conocimiento.

La Fundación .... ..... está encaminada a formar personas responsables de su vida y su destino, generadoras de cultura y entonces constructoras de nueva sociabilidad.
La Fundación ... .... .. se dedicará a la educación superior y procurará aportar significativamente al progreso y al desarrollo regional, nacional e internacional.
Tenderá siempre a la búsqueda del conocimiento y al impulso de la investigación, propósitos fundamentales de su actividad institucional.
Seguidamente se procedió a leer el proyecto de Estatutos de la Fundación .... , los cuales la Asamblea aprobó por unanimidad, artículo por artículo. A continuación la Presidencia de la Asamblea dejó constancia sobre el monto de los aportes
que ..... (uno o alguno de los fundadores) entrega a la Fundación.
A continuación la asamblea ratifica como miembros de la Sala de Fundadores prevista en los estatutos a las siguientes personas:
La Sala de Fundadores designó como Representante Legal provisional de la Fundación a: ....., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... de .....
Como revisor fiscal provisional designó al Señor .... .., identificado con la cédula de ciudadanía número ..... de ..... y Tarjeta Profesional de Contador Público .....
Los nombrados aceptaron la designación y tomaron posesión de los cargos.
Así mismo, la Asamblea autorizó al representante legal provisional para que proceda a adelantar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación
ICFES para la obtención del reconocimiento de la personería jurídica de la Fundación, así como para la apertura de cuentas y depósitos necesarios ante las entidades financieras que determine la Sala de Fundadores.
Siendo las .... ... horas de día ..... del mes ..... del año ..... se da por concluida la sesión y se firma por quienes en ella intervinieron.
FIRMAS

## 6- Modelo de estatutos de institución de educación superior (en la modalidad de fundación)

CAPÍTULO I
DEL NOMBRE Y DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA, OBJETIVOS PRINCIPIOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1.- NOMBRE, DOMICILIO, EXTENSIONES Y SECCIONALES. La Institución es una Fundación que tiene el carácter de institución tecnológica con domicilio principal en la ciudad de ....., que se dedicará a brindar educación superior en modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Se denominará Fundación
.. y tendrá la facultad conforme con las normas legales colombianas para extender sus programas académicos a otros distritos o municipios del país, o para crear seccionales. Tendrá la capacidad de ofrecer actividades académicas en otros países. En general todas las demás que conforme con su naturaleza y objeto social pueda desarrollar.
ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JUR(DICA. LA FUNDACIÓN es una institución tecnológica constituida como persona jurídica de utilidad común sin ánimo de lucro organizada como fundación de nacionalidad colombiana. ARTÍCULO 3.- CAMPOS DE ACCIÓN. LA FUNDACION Se desempeñará en los campos de acción de la
ciencia, la tecnología, la técnica, las humanidades y la filosofía y estará facultada para desarrollar programas académicos conforme con la ley.
ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS. LA FUNDACIÓN se fundamenta en el principio de que el hombre, unidad de materia y de espíritu, tiene una razón capaz de la verdad y de la irrenunciable libertad religiosa, de pensamiento, de investigación y de educación a nivel personal y social.

Fundamento de cualquier acción y proceso de la FUNDACIÓN es la cultura, entendida como conciencia crítica y sistemática de la realidad o sea afirmación de un principio último y definitivo, unificador de todo conocimiento. LA FUNDACIÓN está encaminada a formar personas responsables de su vida y su destino, generadoras de cultura y entonces constructoras de nueva sociabilidad.
ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS GENERALES. LA FUNDACIÓN tiene los siguientes objetivos generales:
1. Intervenir con todas las acciones necesarias en el desarrollo científico, cultural, productivo y social nacional e internacional.
2. Implementar las estrategias y acciones necesarias para educar estudiantes responsables con su destino constructores de cultura y de una nueva sociabilidad.
3. Favorecer la permanente actualización de sus docentes su actividad investigativa para que comprometidos con los propósitos y principios que inspiran LA FUNDACION formen una comunidad académica que ofrezca un servicio educativo de alta calidad y que contribuya con la calidad de la Educación Superior.
4. Ofrecer educación tecnológica de calidad en el país y en el exterior, creando estrategias educativas investigativas y estableciendo todas las relaciones internacionales que sean necesarias, con el propósito de que los programas puedan tener reconocimiento en Instituciones de educación superior extranjeras.
5. Propiciar la movilidad estudiantil y el desempeño laboral tanto en el interior como en el exterior
6. Establecer permanente interacción con el sector productivo y los actores sociales tanto nacionales como internacionales para cumplir con sus fines y objetivos.
ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LA FUNDACIÓN tiene los siguientes objetivos específicos:
1. Velar por el cumplimiento de los objetivos que se señalan en las normas de educación superior en Colombia y en los países en los cuales se pretenda ofrecer el servicio educativo; igualmente los que se promulgan y promuevan por los acuerdos internacionales que sean compatibles con los señalados por los Fundadores.
2. Ofrecer el servicio de la educación superior en cualquier país, ya sea de manera presencial o a distancia mediante la utilización de las necesarias tecnologías de la comunicación, promoviendo las culturas e identidades propias de la región.
3. Establecer relaciones de cooperación nacional e internacional con el fin de desarrollar cualquier clase de proyectos relacionados con su objeto
4. Ofrecer y desarrollar consultoría, asesoría y toda actividad que tenga relación directa o indirecta con su objeto social, a personas naturales u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
5. Establecer relaciones con los sectores productivos y sociales tanto nacionales como internacionales así como buscar estrategias de cualquier tipo que permitan el desarrollo científico, cultural, económico y social.
6. Participar dentro de las figuras previstas en las normas de ciencia y tecnología en proyectos específicos o en la constitución de personas jurídicas relacionadas con su objeto social.
7. Promover en los estudiantes el libre desarrollo de pensamiento y de conocimiento.
8. Contribuir al desarrollo de las comunidades más necesitadas y en particular a través de proyectos estratégicos específicos con el desarrollo regional y local en las áreas geográficas de influencia donde se desarrollen los programas.
ARTICULO 7. FUNCIONES BÁSICAS: para cumplir sus objetivos, LA FUNDACIÓN desarrolla las funciones básicas de docencia, investigación y extensión.
Para cumplir sus funciones promoverá y adelantará investigación, desarrollará actividades académicas, científicas y tecnológicas y todas las acciones que constituyan un aporte al mundo de la educación y al desarrollo.
LA FUNDACIÓN y sus relaciones con el mundo productivo serán fundamentales para sus acciones académicas. En desarrollo de sus funciones básicas preparará a sus estudiantes para el trabajo.

Además de estas funciones básicas, LA FUNDACIÓN podrá desarrollar toda clase de acciones y establecer relaciones nacionales e internacionales con todos los actores sociales que le permitan cumplir sus objetivos.
ARTÍCULO 8.- DERECHOS DE LA FUNDACIÓN. Además de los derechos propios de su naturaleza que reconoce la ley colombiana, LA FUNDACIÓN también tendrá los siguientes:
a) Realizar convenios con instituciones nacionales e internacionales con el fin de efectuar entre otras acciones, investigaciones y proyectos conjuntos.
b) Celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos conforme con su objeto social.
Por ser una FUNDACIÓN, los recursos, bienes y patrimonio serán de su exclusiva propiedad y no de los fundadores.

CAPITULO II
DE LA FUNDACION

ART(CULO 9.- FUNDADORES.- LA FUNDACIÓN se crea por ..... con los recursos que aporta en el momento de su constitución como consta en el acta respectiva.
ARTÍCULO 10.- CALIDAD Y DERECHOS.- La calidad de Fundador y sus derechos no son transmisibles ni enajenables bajo ninguna modalidad conforme con la ley colombiana.

CAPITULO III
DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 11.- DE LA DIRECCIÓN. La orientación, fijación de políticas y la dirección de LA FUNDACIÓN la tendrán:
a) La Sala de Fundadores.
b) El Consejo Directivo.
c) La Rectoría.
d) El Consejo Académico.

CAPITULO IV
DE LA SALA DE FUNDADORES

ARTÍCULO 12.- DEFINICIÓN. La Sala de Fundadores es la encargada de señalar la política de LA FUNDACIÓN para cumplir con los principios y objetivos de ésta.
ARTÍCULO 13.- COMPOSICION. La Sala de Fundadores está conformada por los siguientes miembros:
a) Las personas que suscriben el Acta de Fundación designadas por la ..... en su calidad de fundadora y tienen la denominación de Fundadores.
b) Los Adherentes serán las personas naturales o jurídicas que los Fundadores acepten.
ARTÍCULO 14.- PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA SALA DE FUNDADORES. El carácter de miembro de la Sala de Fundadores se pierde por una cualquiera de las siguientes causas:
1. Por renuncia
2. Por muerte en caso de persona natural o disolución si es persona jurídica.
3. Por incumplimiento de los deberes que la ley y los presentes estatutos establezcan.
4. Por incapacidad mental, debidamente certificada en caso de persona natural.
5. Por inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas.
6. Por participar en actividades e iniciativas manifiestamente contradictorias a todas aquellas propias del objeto social que ha de desarrollar LA FUNDACIÓN.
ARTÍCULO 15.- CALIDADES. Para ser miembro de la Sala de Fundadores se requiere ser persona de reconocido prestigio social altas calidades éticas y reunir los demás requisitos conforme con la ley colombiana y el reglamento interno de la Sala de Fundadores. Para el caso de personas jurídicas la Sala de Fundadores aprobará la persona que las represente y quien debe reunir las calidades indicadas en el presente artículo para las personas naturales.
ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DE LA SALA DE FUNDADORES. Los Miembros de la Sala de Fundadores son responsables ante la ley y las autoridades colombianas por acción omisión, culpa y dolo, en acciones de LA FUNDACION previstas en la ley.

ARTÍCULO 17.- REUNIONES ORDINARIAS. La Sala de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en el día, hora y lugar que señale la Presidencia. La convocatoria se hará con quince días calendario de anticipación, en el caso de no reunir el quórum se sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros.
ARTÍCULO 18.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La Sala de Fundadores podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo determinen la mayoría simple de sus miembros, la Presidencia o el Revisor Fiscal previa convocatoria hecha con un mínimo de 72 horas de anticipación y en ellas sólo se tratarán los temas indicados en la citación, en el caso de no reunir el quórum se sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros.
ARTÍCULO 19.- DEL QUÓRUM. La Sala de Fundadores podrá sesionar con el empleo de medios electrónicos de comunicación, siempre que posibiliten la identificación y con el siguiente quórum:
1. De manera general con la mayoría simple de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.
2. Para la transformación, cambio de carácter académico disolución, liquidación aceptación de nuevos miembros o reforma del presente estatuto se requiere unanimidad y la participación de la totalidad de los Miembros de la Sala de Fundadores.
Para los retiros de miembros de la Sala de Fundadores previstos en el artículo 14 en los numerales 3,4, y 6 de los presentes estatutos se requiere el voto unánime de los Miembros de la Sala con excepción del voto del Miembro que va a ser objeto de retiro. El procedimiento para aplicar estas causales será establecido por la Sala de Fundadores en reglamentación que expida para el efecto con el voto igualmente unánime de los Miembros de la sala.
ARTÍCULO 20.- DECISIÓN EN CASO DE EMPATE. Salvo las excepciones contempladas en los presentes estatutos, en los casos en que se presente empate en las decisiones La Presidencia de la Sala de Fundadores tendrá la facultad del doble voto para obtener el desempate.
ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LA SALA DE FUNDADORES. Las funciones de la Sala de Fundadores serán las siguientes:
a) Reformar los presentes estatutos.
b) Darse y modificar su reglamento de funcionamiento.
c) Elegir de su seno a su presidente, quien asumirá igualmente la presidencia del Consejo Directivo.
d) Determinar la política general y crear los organismos internos, así como las iniciativas tendientes a cumplir los fines y objetivos de LA FUNDACIÓN.
e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de LA FUNDACI6N.
f) Admitir a los nuevos Miembros Adherentes, que hayan sido presentados por uno de los miembros de la sala de fundadores, conforme con lo previsto en los presentes estatutos.
g) Determinar el número de Miembros Adherentes que puedan ser admitidos, así como reglamentar los requisitos para el efecto.
h) Vigilar que el patrimonio y los recursos de LA FUNDACIÓN sean bien administrados se hagan las inversiones necesarias para el funcionamiento y la prestación de los servicios a la comunidad académica y de acuerdo con la ley y los reglamentos.
i) Vigilar que las donaciones de recursos internacionales que reciba LA FUNDACIÓN sean destinados conforme con los objetivos del mismo.
j) Designar a las personas que ejercerán los cargos o funciones que se enuncian a continuación para periodos de tres años y ordenar su remoción cuando concurran causas justificadas:
- La Presidencia y la Vicepresidencia de la Sala de Fundadores. - El titular de la Rectoría
- Seis personas de altas calidades para integrar el Consejo Directivo, incluidos la Presidencia y el representante del sector productivo y social

k) Designar anualmente al revisor Fiscal principal y su suplente y fijar sus honorarios. Puede contratarse una persona jurídica conforme con las normas legales colombianas.
I) Decidir sobre las renuncias o retiros de los miembros de la Sala de Fundadores y del Consejo Directivo que haya nombrado.
m) Estudiar y aprobar anualmente los informes del Consejo Directivo y de la Revisoría Fiscal. n) Aprobar los estados financieros anuales y el presupuesto de LA FUNDACIÓN.
o) Autorizar la aceptación de donaciones en cuantía superior a ..... p) Autorizar la apertura de seccionales o sedes en Colombia o en el exterior.
q) Autorizar la participación de LA FUNDACIÓN en el marco de las normas de ciencia y tecnología o la constitución de personas jurídicas relacionadas con su objeto social.
r) Autorizar al presidente para suscribir contratos o convenios en cuantía superior a ..... (SMLMV), conforme con el presupuesto de LA FUNDACIÓN.
s) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN.
ARTÍCULO 22.- DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA DE FUNDADORES. La Presidencia será elegida por la Sala de Fundadores y será una persona que reúna las calidades exigidas por la ley para desempeñar estos cargos. Tendrá un periodo de tres años pero podrá ser removida del cargo por la Sala de Fundadores cuando lo considere del caso. Tendrá las siguientes funciones:
a) Presentar a consideración de la Sala de Fundadores el Plan de desarrollo institucional. b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Sala de Fundadores.
c) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Sala de Fundadores.
d) Solicitar los informes a la Revisoría Fiscal y a todos los directivos de LA FUNDACIÓN cuando lo considere del caso.
e) Rendir informes a la Sala de Fundadores.
f) Las demás que el reglamento de la Sala de Fundadores decida.
ARTÍCULO 23.- DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA SALA. El Vicepresidente ser9 elegido por la Sala de Fundadores y será una persona que reúna las calidades exigidas por la ley para desempeñar estos cargos. Tendrá un periodo de tres años pero podrá ser removido del cargo por la Sala de Fundadores cuando lo considere del caso. Tendrá las siguientes funciones:
- Reemplazar las ausencias temporales de la Presidencia tanto en la Sala de Fundadores como en el Consejo Directivo.
- Rendir informes al Presidente de LA FUNDACIÓN cuando éste se lo solicite - Preparar las reuniones de la Sala de Fundadores.
- Las demás que el reglamento de la Sala de Fundadores decida.

## CAPÍTULO V
## DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 24.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO El Consejo Directivo está conformado por nueve (9) miembros todos con voz y voto los cuales se designarán así:
- Cinco miembros designados por la Sala de Fundadores, entre ellos la Presidencia del Consejo. . - Un docente designado conforme con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Directivo.
- Un estudiante designado conforme con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Directivo. - Un representante del sector productivo o social designado por la Sala de Fundadores.
- El titular de la Rectoría.
ARTÍCULO 25.- CALIDADES. Con excepción del estudiante y el docente, para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere reunir las calidades previstas en la legislación de educación superior y las que el reglamento de la Sala de Fundadores indique.
Los Miembros del Consejo Directivo pueden ser colombianos o extranjeros conforme con la ley.

ARTÍCULO 26.-RESPONSABILIDADES. Los miembros del Consejo Directivo son responsables ante la Sala de Fundadores y las autoridades colombianas por acción, omisión, culpa y dolo, en acciones de LA FUNDACIÓN previstas en la ley.
ARTÍCULO 27.- SESIONES ORDINARIAS. El Consejo Directivo se reunir9 mensualmente por convocatoria de su Presidencia.
ARTÍCULO 28.- SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente cuando así lo soliciten la Presidencia, el Revisor Fiscal o el titular de la Rectoría o cinco de sus miembros, mediante convocatoria hecha con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación.
ARTÍCULO 29.- DEL QUÓRUM. El Consejo Directivo podrá deliberar con la mayoría simple de sus Miembros con voz y voto o con el empleo de medios electrónicos de comunicación, siempre que posibiliten la identificación. Podrá decidir por mayoría de los integrantes
En caso que se presente empate en las decisiones la Presidencia del Consejo Directivo tendrá la facultad del doble voto para obtener el desempate.
ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:
a) Aprobar la estructura orgánica de LA FUNDACIÓN y definir el número de empleos necesarios para la administración y la academia.
b) Reglamentar la designación de representantes de los docentes y los estudiantes al Consejo Directivo.
c) Reglamentar la designación de representantes de los docentes, los estudiantes y representantes del área académica, tutorial e investigativo al Consejo Académico.
d) Aprobar anualmente el cronograma de actividades administrativas.
e) Autorizar la aceptación de donaciones en cuantías inferiores a .....
f) Autorizar al Presidente para suscribir contratos o convenios cuando las cuantías estén entre una suma igual o superior a ..... (SMMLV) hasta una suma inferior a ..... (SMMLV)
g) Autorizar los convenios necesarios para fijar las relaciones internacionales con instituciones de educación superior y con el sector productivo, que no estén reservados a la Sala de Fundadores.
h) Aprobar la apertura o extensión de programas en el interior del país o en el exterior y la suscripción de convenios que permitan la movilidad para docentes directivos, administrativos y estudiantes conforme con los convenios y compromisos nacionales o internacionales.
i) Autorizar a la Presidencia y a la Rectoría según el caso, para establecer las relaciones y desarrollar actividades productivas, culturales, sociales y los proyectos especiales.
j) Analizar y evaluar los informes de la Rectoría.
k) Aprobar los programas de desarrollo conforme con las políticas que fije la Sala de Fundadores. l) Proponer a la Sala de Fundadores la aprobación del presupuesto anual.
m) Expedir el estatuto docente y los reglamentos estudiantil administrativo el de su propio funcionamiento y los demás que se requieran para el normal funcionamiento de LA FUNDACIÓN.
n) Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar LA FUNDACIÓN. o) Aprobar los nuevos programas académicos.
p) Ordenar la promoción de las asesorías y consultorías que pueda ofrecer LA FUNDACIÓN tanto en el país como en el exterior.
q) Aprobar anualmente los proyectos que presente la Presidencia del Consejo Directivo relacionados con la actividades de proyección social.
r) Aprobar el Programa de Iniciativas Empresariales.
s) Aprobar las propuestas de la Presidencia sobre las relaciones internacionales con organismos no gubernamentales para desarrollar proyectos productivos y sociales.
t) Las demás que le correspondan o se deriven de la ley los presentes estatutos o los reglamentos.

ARTÍCULO 31.- DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. La Presidencia del Consejo Directivo que es la misma de la Sala de Fundadores tendrá las siguientes funciones:
a) Representar legalmente a LA FUNDACIÓN judicial y extrajudicialmente. b) Promover la oferta de servicios.
c) Promover las relaciones con los sectores productivo y social para el desarrollo de proyectos. d) Elaborar el plan de acción para proyección social de LA FUNDACIÓN.
e) Dirigir la administración de los recursos financieros de LA FUNDACIÓN. f) Vincular y retirar al personal docente, de tutores y administrativo.
g) Someter a consideración del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual. h) Ordenar el gasto o delegar esta función en directivos de LA FUNDACIÓN.
i) Suscribir los contratos y convenios conforme con los presentes estatutos y las disposiciones de la Sociedad de Fundadores y el Consejo Directivo.
j) Las demás que le señalen la ley, los estatutos y reglamentos.

## CAPÍTULO VI
## DE LA RECTORÍA

ARTÍCULO 32.- CALIDADES. El titular de la Rectoría deberá ser profesional universitario y tener por lo menos cinco (5) años de experiencia docente o profesional, de elevada condición moral e intelectual y será la máxima autoridad académica. Será nombrado para periodos de tres años sin perjuicio de su remoción por la Sala de Fundadores conforme con lo previsto en el presente Estatuto.
ARTÍCULO 33.- FUNCIONES. El titular de la Rectoría desempeñará las siguientes funciones:
a) Representar a LA FUNDACIÓN ante las autoridades educativas competentes en los asuntos que lo requieran y que no sean atribuciones del representante legal.
b) Ejecutar las políticas académicas que definan la Sala de Fundadores y el Consejo Directivo.
c) Hacer contactos nacionales e internacionales con otras instituciones de educación superior y entidades dedicadas a la investigación, la ciencia y !a cultura con el fin de preparar convenios o contratos para el desarrollo de proyectos.
d) Promover LA FUNDACIÓN a nivel internacional para que sus programas académicos puedan ser reconocidos en otros países.
e) Promover los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos y de la institución tanto nacional como internacionalmente.
f) Proponer al Consejo Directivo la planeación, el diseño y la evaluación de LA FUNDACIÓN en general y de los programas de investigación.
9) Velar por la actualización continua de los docentes y de los tutores.
h) Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional conforme con las directrices que señalen la Sala de Fundadores y el Consejo Directivo en los aspectos académicos.
i) Informar semestralmente al Consejo Directivo, sobre las actividades académicas de LA FUNDACIÓN. j) Las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes, los presentes estatutos y los reglamentos.

## CAPÍTULO VII
## DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 34.- CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es el organismo asesor del rector y del Consejo Directivo en materia académica.
ARTÍCULO 35.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico estará integrado de la siguiente forma:
- El titular de la rectoría quien lo presidirá. - Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.
- Cuatro representantes del área académica, tutorial y la investigación.

ARTÍCULO 36.- FUNCIONES. El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:
a) Orientar las políticas académicas, las innovaciones metodológicas y pedagógicas de LA FUNDACIÓN.
b) Aprobar las propuestas de los planes de estudios de los programas.

c) Aprobar el calendario académico.
d) Recomendar las políticas de admisión de estudiantes.
e) Recomendar las políticas de vinculación de docentes de conformidad con los reglamentos.
f) Proponer la creación de nuevos programas académicos o la extensión de programas a otros municipios.
g) Proponer el ofrecimiento de programas académicos a otros países
h) Aprobar programas de extensión referidas con la actividad académica.
i) Evaluar los programas Académicos y recomendar los ajustes necesarios.
j) Asesorar los procesos de acreditación de los programas de LA FUNDACIÓN tanto nacionales como internacionales.
k) Recomendar programas de mejoramiento docente y de tutores y proponer las políticas académicas relativas al personal docente y de tutores.
l) Fomentar la investigación, definir las líneas y aprobar los proyectos de investigación.
m) Las demás que le asignen la Sala de Fundadores el Consejo Directivo y los reglamentos de LA FUNDACIÓN.

CAPÍTULO VIII
DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 37.- CREACIÓN Y FUNCIONES. El Consejo Directivo podrá crear los comités de programas, de investigaciones, de publicaciones y los que considere necesarios para la buena marcha de LA FUNDACIÓN, así como asignarles las respectivas funciones.
El Consejo Directivo está facultado para reglamentar el funcionamiento de !os comités.

CAPÍTULO IX
DEL BIENESTAR

ARTÍCULO 38.- DESTINACIÓN DE RECURSOS.- LA FUNDACIÓN destinará como mínimo el porcentaje de ley para atender los programas de bienestar institucional dirigidos a estudiantes, docentes y demás Miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO X
DEL RÉGIMEN FINANCIERO

ARTÍCULO 39.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.- El régimen financiero de LA FUNDACIÓN se establece conforme con lo estipulado en las normas de educación superior y en las que rigen a las personas jurídicas de utilidad común sin ánimo de lucro como lo es LA FUNDACIÓN.
ARTÍCULO 40.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de LA FUNDACIÓN está constituido por los aportes de . ... (entregados por el o los fundadores) los que hagan los Miembros adherentes, los que reciba a cualquier título las donaciones, herencias o legados dé personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras determinando el origen de los recursos y los bienes que adquiera como resultado del cumplimiento de sus objetivos.
La administración del patrimonio y los recursos se realizará conforme con las competencias asignadas en los presentes estatutos.
Está prohibido destinar en todo o en parte los bienes de LA FUNDACIÓN a fines distintos de los autorizados por los presentes estatutos sin perjuicio de utilizar el patrimonio y las rentas al mejor logro de sus objetivos conforme con la ley.
ARTÍCULO 41.- DEL PRESUPUESTO. Anualmente, el Consejo Directivo propondrá el presupuesto de LA FUNDACIÓN a la aprobación de la Sala de Fundadores.

CAPÍTULO XI
DE LA REVISORIA FISCAL

ARTÍCULO 42.- REQUISITOS Y DESIGNACIÓN- El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Sala de Fundadores para periodos de un año y reunirán los requisitos de ley.
ARTÍCULO 43.- FUNCIONES.- La Revisoría Fiscal desempeñará las funciones de ley establecidas para las personas jurídicas sin ánimo de lucro y en especial las que se enuncian a continuación:

a) Vigilar por el cumplimiento y las disposiciones estatutarias de todas las operaciones que se realicen.
b) Informar conforme con la ley y siempre que le sean solicitados por las entidades oficiales que ejerzan la inspección y vigilancia de las instituciones de educación superior.
c) Revisar los bienes e inventarios de LA FUNDACIÓN y recomendar su conservación y debida seguridad.
d) Rendir el informe anual conforme con la ley y los estatutos.
e) Autorizar con su firma los balances correspondientes.
f) Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes, los presentes estatutos, los reglamentos y la Sala de Fundadores.

CAPITULO XII

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 44.- DE LAS INHABILIDADES. No podrán ser Miembros de la sala de fundadores: - Las personas que hayan sido condenadas por delitos e interdicción de funciones.
- Quienes hayan sido expulsados de la respectiva profesión en los casos en que exista reglamentación.
ARTÍCULO 45.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES. Ningún Miembro de la Sala de Fundadores podrá realizar contratos de compra venta de bienes con LA FUNDACIÓN.

CAPÍTULO XIII

INTERPRETACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 46.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN. La Sala de Fundadores cuando se presenten dificultades en la interpretación de los presentes estatutos constituirá una Comisión de Interpretación integrada por Tres personas de altas calidades morales para que dirima las controversias que surjan entre los asociados.
ARTÍCULO 47.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Para reformar los presentes estatutos se requiere analizarse y estudiarse en dos sesiones con intervalos de un mes y su comunicación a las instancias oficiales conforme con la ley; para efectos del quórum se aplicará lo previsto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

CAPITULO XIV

TÉRMINO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 48.- TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA FUNDACIÓN : LA FUNDACIÓN tendrá un término de duración indefinido.

CAPÍTULO XV

CAUSALES, PROCEDIMIENTOS Y MAYORIAS REQUERIDAS PARA DECRETAR LA DISOLUCION DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 49.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN.- Son causales de disolución de LA FUNDACIÓN las siguientes:
- Las establecidas por la ley
- Las circunstancias que impiden el cumplimiento de su objeto social.
ARTÍCULO 50.- PROCEDIMIENTOS.- Para la declaratoria de la disolución de LA FUNDACION se procederá de la siguiente forma:
El Presidente de LA FUNDACIÓN convocará a la Sala de Fundadores con un mes de anticipación a la sesión cuyo único punto de orden del día será la consideración de la disolución y pondrá a su disposición los informes y documentos que los Miembros de la sala requieran para estudio.
La disolución requerirá de la votación por unanimidad de la Sala de Fundadores.
ARTÍCULO 51.- LIQUIDACIÓN.- La sala de Fundadores aprobará la liquidación y designará el liquidador; así mismo señalará la institución de Educación Superior a la cual pasará el remanente de los bienes de LA FUNDACIÓN.
ARTÍCULO 52.- VIGENCIA.- Los presentes estatutos rigen a partir de la ratificación del Ministerio de Educación Nacional.
Los presentes estatutos fueron aprobados en la sesión de la asamblea de fundadores que constituyó LA FUNDACIÓN .....

Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año

PRESIDENTE SECRETARIO

## 7- Modelo de estatuto docente

TÍTULO I
PREÁMBULO

.. (nombre de LA INSTITUCIÓN) se fundamenta en el principio de que el hombre, unidad de materia y de espíritu tiene una razón capaz de la verdad y de la irrenunciable libertad religiosa, de pensamiento, de investigación y de educación a nivel personal y social.
Fundamento de cualquier acción y proceso de LA INSTITUCIÓN es la cultura, entendida como conciencia crítica y sistemática de la realidad o sea afirmación de un principio último y definitivo, unificador de todo conocimiento
LA INSTITUCION está encaminada a formar personas responsables de su vida y su destino generadoras de cultura y entonces constructoras de nueva sociabilidad.
Para los efectos del presente Estatuto la entidad educativa se denominará LA INSTITUCIÓN.

TÍTULO II
CAPITULO I
CLASES DE DOCENTES

ARTÍCULO 1.- DOCENTES VINCULADOS. El presente Estatuto rige para los docentes vinculados en los respectivos períodos académicos, a LA INSTITUCION y regulará las relaciones que se establecen entre ellos.
ARTÍCULO 2.- DOCENTES EXTRANJEROS OCASIONALES. Los docentes, por horas o conferencistas de instituciones extranjeras participarán en el proceso educativo conforme con las consideraciones que se indiquen en el respectivo convenio, pero deben acogerse a los principios que rigen LA INSTITUCIÓN.
ARTÍCULO 3.- DOCENTES INVITADOS. LA INSTITUCIÓN podrá vincular al proceso educativo a docentes nacionales o extranjeros, de reconocido prestigio en calidad de invitados, para el desarrollo de actividades académicas o proyectos específicos. En estos casos, se cancelarán los honorarios que se pacten para el evento respectivo.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS. El presente estatuto tiene como objetivo establecer todas las condiciones de vinculación, permanencia y retiro de los docentes de LA INSTITUCION.
El señalamiento de factores para las categorías y para la evaluación con el fin de realizar los respectivos procedimientos.

CAPITULO III
DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 5.- DERECHOS. Son derechos de los docentes entre otros los siguientes:
a) Los que estipule la ley.
b) La libertad en el ejercicio de la docencia.
c) Recibir un trato adecuado por parte de los estudiantes directivos y empleados.
d) Acceder a los programas de bienestar de la comunidad académica.
e) Acceder a la clasificación de asociado o titular conforme con los procedimientos señalados por el Consejo Directivo.
f) Designar o ser designado como representante de los docentes en los organismos colectivos que expresamente prevean los reglamentos.
g) Participar en los comités que se relacionen con su actividad como docente o investigador.

h) Participar en los procesos de autoevaluación de su labor, de los programas tecnológicos y de LA INSTITUCIÓN.
í) Participar en los programas de mejoramiento docente e intercambios que desarrollen la familiaridad.
ARTÍCULO 6.- DEBERES. Además de los deberes establecidos por la ley, los Docentes de LA INSTITUCIÓN tendrán los siguientes:
1. Cumplir sus obligaciones y compromisos académicos conforme con los principios de LA INSTITUCIÓN.
2. Ejercer su labor educadora con calidad.
3. Guiar a los estudiantes en el autoaprendizaje y el aprendizaje autónomo.
4. Responder en forma adecuada a las peticiones de los estudiantes, siempre que éstas sean en forma respetuosa.
5. Respetar a los alumnos e impartirles educación de calidad.
6. Obedecer las leyes y las normas internas de LA INSTITUCIÓN.
7. Cumplir con su actividad en las condiciones, términos y requisitos establecidos por LA INSTITUCIÓN.
8. Entregar oportunamente a los estudiantes y al registro académico los resultados de las pruebas y evaluaciones.
9. Difundir en los estudiantes los principios de LA INSTITUCIÓN.
10. Orientar a los estudiantes para el mejor uso de las tecnologías de la información y de la comunicación multimedial.
11. Preparar su asignatura conforme con el plan de estudios, los programas y el proyecto pedagógico y didáctico.
12. Observar una conducta adecuada a su condición de educador.
13. Tratar adecuadamente a los directivos y empleados de LA INSTITUCIÓN y procurar un ambiente óptimo para la comunidad educativa.
14. Interactuar con los estudiantes mediante la utilización de medios de comunicación en los horarios o forma convenida.
15. Actuar conforme con los derechos de la propiedad intelectual y los compromisos que realice con LA INSTITUCIÓN, y seguir el reglamento que se expida.
16. Cumplir con las actividades que le encargue LA INSTITUCIÓN en relación con el cumplimiento de las funciones básicas.
17. Entregar el material de la asignatura en forma oportuna. 18. Los demás que señalen los estatutos, reglamentos.

## CAPÍTULO IV
## SELECCION Y VINCULACION

ARTÍCULO 7.- SELECCIÓN. LA INSTITUCIÓN seleccionará a sus docentes teniendo en cuenta el cumplimento de los requisitos académicos, la experiencia profesional o docente, los antecedentes y las calidades personales.
ARTÍCULO 8.- VINCULACIÓN. La vinculación se establece entre el Docente y LA INSTITUCIÓN con la suscripción del contrato respectivo en el cual se fijan las condiciones y compromisos de las partes.
ARTÍCULO 9.- REOUISITOS PARA LA VINCULACIÓN. Para ser contratado como Docente de LA INSTITUCIÓN deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:
- Poseer título de profesional universitario.
- Tener título de postgrado o experiencia profesional, docente o en investigación.
- Acreditar proficiencia de una segunda lengua en los niveles que para cada caso determine el Rector.

## CAPÍTULO V
## CLASIFICACION ARTÍCULO

10.- CLASES DE DOCENTES. Los Docentes de LA INSTITUCIÓN se clasifican por su dedicación
en tiempo completo, tiempo parcial o por horas. Igualmente se clasifican según su categoría en asociado y titular.

ARTICULO 11.- DOCENTES POR HORAS. Los Docentes por horas tendrán las obligaciones que en el respectivo contrato se indiquen y deben cumplir sus actividades con eficiencia acatando los reglamentos y principios de LA INSTITUCIÓN.
ARTÍCULO 12.- DOCENTES EXTRANJEROS Los Docentes que ejercen sus funciones desde el extranjero tendrán la remuneración y condiciones de vinculo que sean establecidas por el Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN. Así mismo los docentes invitados a participar en actividades académicas, pasantías o proyectos de investigación, tendrán las atribuciones que se determinen para cada caso.
ARTICULO 13.- CATEGORÍAS. Los Docentes de LA INSTITUCIÓN podrán pertenecer a la categoría de Asociado o Titular siempre que el Consejo Académico lo autorice.
ARTÍCULO 14.- FACTORES DE VALORACIÓN. Se establecen los siguientes factores y características para la ubicación de los docentes como asociados o titulares.
- Títulos obtenidos por los estudios de pregrado y postgrado.
- Experiencia profesional o docente: es la adquirida en el trabajo realizado después del TÍTULO de pregrado. - Experiencia pedagógica: es la adquirida en su labor educativa.
- Producción intelectual: Consiste en tener en cuenta las obras de los docentes, ya sea en publicaciones, investigaciones y en general toda producción de materiales didácticos, diseños de programas y trabajos tecnológicos.
- Permanencia: Tener por lo menos un año de vinculación elaboración, identificación con el modelo pedagógico y el proyecto educativo institucional, este factor se refiere al cumplimiento de objetivos de los programas y su participación en las actividades que desarrollen relacionadas con las funciones de docencia, investigación y extensión la comunidad, evaluados en los procesos en el marco de su modelo educativo.
El sistema de clasificación de LA INSTITUCIÓN se regulará de la siguiente manera: el docente presentará la solicitud con la documentación a la Rectoría para que realice la correspondiente valoración.
ARTÍCULO 15.- DOCENTE ASOCIADO. Conforme el artículo anterior.
ARTÍCULO 16.- DOCENTE TITULAR. Para ser Docente Titular es necesario tener título de Magíster o acreditar producción reconocida y cuatro (4) años de experiencia docente o investigativo y además ser valorado en los factores respectivos.
PARÁGRAFO.- LA INSTITUCIÓN podrá clasificar a los docentes que demuestren actualización, tanto de la disciplina como pedagógica y gocen el reconocido prestigio en la comunidad científica o tecnológica sin necesidad del título de postgrado.

## CAPITULO VI
## EVALUACION

ARTICULO 17.- EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE. Para medir resultados, logros, cumplimiento de metas y objetivos trazados se realizará anualmente la evaluación de los docentes en la cual participarán los estudiantes y los directivos académicos conforme con las directrices que señale el Consejo Académico.
ARTÍCULO 18.- FACTORES DE LA EVALUACIÓN. En LA INSTITUCIÓN se considerarán además de los factores que señala el Consejo Académico en cada oportunidad, entre otros los siguientes:
1. Competencia y actualización.
2. Capacidad pedagógica.
3. Utilización de tecnologías de la información y la orientación a los estudiantes para su manejo.
4. Cumplimiento de los deberes docentes. horarios atención a estudiantes en los tiempos y condiciones indicadas.
5. Participación en la propuesta, diseño y actualización del proyecto institucional. 6. Compromiso con la filosofía y los principios institucionales.
ARTÍCULO 19.- PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO Y UTILIZACIÓN DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIAL. LA INSTITUCIÓN organizará programas para perfeccionamiento de los docentes en su función pedagógica y en la utilización de ambientes virtuales para la educación; será obligatorio para los docentes participar en ellos tanto en el diseño y planeación como en la asistencia y desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 20.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCTIVOS DE EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD Y DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS. Los docentes estarán obligados a preparar y actualizar materiales didácticos para el proyecto pedagógico y didáctico de LA INSTITUCION y ser proactivos en los proyectos y programas de adaptación tecnológica y de investigación con el propósito de mejorar en forma permanente el proceso educativo y la vinculación de los estudiantes con la práctica tanto académica como social.

## CAPÍTULO VII
## SITUACIONES LABORALES

ARTÍCULO 21.- SITUACIONES LABORALES. Los docentes se regirán por las normas laborales colombianas y las situaciones especificas serán determinadas por la presidencia del consejo directivo.

ARTÍCULO 22.- COMPROMISOS LABORALES. Los docentes se comprometerán a dedicar el tiempo de sus jornadas laborales según la modalidad de tiempo completo tiempo parcial o por horas y cumplirán las actividades que les asigne la Rectoría para desarrollar las funciones básicas de LA INSTITUCIÓN.

El Consejo Directivo podrá reglamentar los casos en que el docente se compromete a una dedicación exclusiva o vinculados a proyectos específicos.

ARTÍCULO 23.- FIN DE LA VINCULACIÓN. La vinculación del docente con LA INSTITUCIÓN se terminará por las causales estipuladas en las disposiciones legales de índole laboral, en particular por vencimiento del término del contrato, por cancelación conforme con las causales de ley o resultados insatisfactorios de la evaluación o por renuncia.

## CAPITULO VIII
## ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 24.- ESTÍMULOS. LA INSTITUCIÓN podrá conceder descuentos en el pago de derechos de matrícula para los hijos de los docentes que ingresen a programas tecnológicos conforme lo determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25.- DISTINCIONES. Para estimular la productividad intelectual y el desempeño de los docentes se podrán otorgar menciones honoríficas. Podrán vincularse a programas de intercambios culturales, académicos, pasantías, cursos de corta duración que LA INSTITUCIÓN determine en el marco de la planeación de la actividad docente.

ARTÍCULO 26.- COMISIÓN DE ESTUDIOS. LA INSTITUCIÓN podrá apoyar a los docentes que vayan a cursar estudios de postgrados conforme con la reglamentación que se expida por parte del Consejo Directivo.

## CAPÍTULO IX
## RÉGIMEN DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTÍCULO 27.- REPRESENTACIÓN. Los docentes tienen derecho a estar representados en los organismos colegiados en los que se define la reporte y para el efecto serán designados por el grupo de docentes de LA INSTITUCIÓN.

También podrá participar en los comités que se relacionen con la actividad docente.

ARTÍCULO 28.- REQUISITOS. Los docentes pueden designar y ser designados para la representación indicada en el artículo anterior, siempre que reúnan los requisitos que las resoluciones respectivas indiquen en cada periodo conforme con el estatuto general.

## Capítulo X
## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 29.- FALTAS DISCIPLINARIAS. Es falta disciplinaria todo comportamiento que atente contra los principios de LA INSTITUCIÓN, el incumplimiento de los deberes y todo acto contrario a su labor como docente.

ARTÍCULO 30.- SANCIONES. Se aplicarán como sanciones disciplinarias las siguientes: Llamado de atención suspensión hasta por dos meses y en caso de falta grave se cancelará el contrato por justa causa.

ARTÍCULO 31.- PROCESO DISCIPLINARIO. Cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de una falta, el Rector ordenará al empleado encargado del área de Personal, que adelante las averiguaciones, para el efecto se procederá si hay lugar a ello, a comunicarle al docente para que presente sus explicaciones y pruebas.
Las pruebas se practicarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud o en caso en que se considere necesario, el empleado de personal podrá practicar las que requiera para aclarar los hechos. Una vez practicadas, presentará al Consejo del Consejo Directivo un informe para que decida si archiva o le aplica una de las sanciones previstas en este Estatuto.
En todo caso se garantizará al docente el debido proceso.
ARTICULO 32.- NOTIFICACIÓN. La sanción disciplinaria debe ser notificada al docente por escrito y con la indicación del recurso que procede. En caso de no ser posible notificarla personalmente, se fijará una comunicación en la Rectoría, o mediante un medio electrónico.
ART(CULO 33.- RECURSOS. Contra una sanción disciplinaria sólo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación y debe ser resuelto dentro de los diez (10) días siguientes.

CAPÍTULO XI
VIGENCIA

ARTÍCULO 34.- VIGENCIA. El presente Estatuto rige a partir de su publicación. No es aplicable a los tutores quienes se regirán por un reglamento especial que expedirá el Consejo Directivo.

## 8- Modelo de reglamento estudiantil

PREÁMBULO

El presente reglamento regula las relaciones que se establecen a partir de la matrícula entre el estudiante y la ..... ..... (entidad educativa) que en este texto se denomina LA INSTITUCIÓN.
Con la formalización de la matrícula y sus renovaciones el estudiante acepta el contenido del reglamento los principios filosóficos y axiológicos, fines y objetivos de LA INSTITUCIÓN y se compromete como miembro de la comunidad educativa que persigue intereses de alta calidad en la formación. Así mismo acepta ser parte activa del proceso educativo que implica el desarrollo de sus capacidades y habilidades para el aprendizaje autónomo y para la permanente interacción con los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO I
PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- DE LA LIBERTAD RELIGIOSA. LA INSTITUCIÓN fomentará el respeto por la libertad religiosa y no permitirá ninguna clase de discriminación.
ARTÍCULO 2.- DEL RESPETO POR LA PERSONA Y SU DIGNIDAD HUMANA. Todas las acciones, procesos y relaciones de los estudiantes con LA INSTITUCIÓN, estarán basadas en el respeto por su condición de persona y en la dignidad humana.
ARTÍCULO 3.- RESPETO POR LA LIBERTAD DE CÁTEDRA. El proceso educativo de LA INSTITUCIÓN garantiza la libertad de cátedra y la libertad de los estudiantes en un marco de respeto por los derechos de los demás.
ARTÍCULO 4.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO. LA INSTITUCIÓN promoverá en los estudiantes el libre desarrollo de pensamiento y de conocimiento.
ARTÍCULO 5.- FORMACIÓN INTEGRAL. La formación integral de los estudiantes buscará que sean personas autónomas responsables de su vida y su destino, generadoras de cultura y constructoras de nueva sociabilidad.
ARTÍCULO 6.- PREPARACIÓN PARA EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO Y PARA LA INVESTIGACIÓN. LA INSTITUCIÓN preparará a los estudiantes para desarrollar su capacidad en la investigación. Así mismo el proceso educativo potenciará las

habilidades y destrezas necesarias para que los estudiantes utilicen las nuevas tecnologías de información comunicación y desarrollen capacidad por el aprendizaje autónomo.
ARTÍCULO 7.- EXCELENCIA ACADÉMICA. Los programas académicos que ofrece LA INSTITUCIÓN se caracteriza por la excelencia, el rigor, y su posibilidad de comparabilidad y acreditación internacionalmente.
ARTÍCULO 8.- SERVICIO COMUNITARIO. Los estudiantes se formarán con elevado sentido de respeto por la dignidad humana y su espíritu de servicio a la comunidad.

## TÍTULO II
## DERECHOS Y DEBERES
### CAPÍTULO I
### DERECHOS

ARTÍCULO 9.- DERECHOS CONSTITUCIONALES. Los estudiantes tienen los derechos constitucionales y además, en el marco de mutuo respeto pueden solicitar información sobre su vida académica.
ARTÍCULO 10.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN. Los estudiantes tendrán derecho a participar en los Consejos Académico y Directivo y en aquellos organismos colectivos en los que expresamente se convoque, además en:
a) Los programas y servicios de bienestar que la institución ofrece de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Directivo.
b) Los procesos de evaluación de docentes, conforme como se establezca por el Consejo Académico.
ARTÍCULO 11. - DERECHOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA TECNOLÓGICO. El estudiante tiene entre otros, los siguientes derechos:
1. Acceder a materiales de apoyo del respectivo programa.
2. Ser atendidos por los docentes y tutores en el proceso educativo y obtener respuestas oportunas para mantener una permanente comunicación.
3. Recibir asesoría general y especializada en los procesos académicos y en el uso de la información del programa respectivo.
4. Recibir orientación en la utilización de los materiales educativos.
5. Recibir adecuada orientación en el desarrollo del plan de estudios.
6. Ser atendido en las solicitudes relacionadas con su vinculación académica conforme con lo previsto en el presente reglamento.
7. Participar del proceso educativo
8. Conocer los resultados de las evaluaciones académicas.

### CAPITULO II DEBERES

ARTÍCULO 12.- DEBERES. El estudiante tiene los siguientes deberes:
1. Cumplir con los reglamentos y normas de LA INSTITUCIÓN.
2. Participar activamente en el proceso educativo y la propuesta pedagógica didáctica y de conocimientos, según las formas que establece LA INSTITUCIÓN.
3. Comprometerse con el sistema de aprendizaje autónomo.
4. Asistir a las actividades académicas y tutorías que se programan y previamente lo exijan.
5. Presentar las evaluaciones y entregar los trabajos e investigaciones y cumplir con todas las actividades académicas programadas según las orientaciones de los docentes y tutores.
6. Participar en las sesiones interactivas que se programen.
7. Mantener un ambiente de convivencia con los integrantes de la comunidad institucional. 8. Cumplir con los compromisos financieros con LA INSTITUCIÓN.
9. Respetar los derechos de autor en la utilización de la información que le sea suministrada por LA INSTITUCIÓN en los medios sistematizados a los que tenga acceso.
10. Usar en forma correcta la biblioteca tanto física como virtual, las aulas, los equipos y demás bienes de LA INSTITUCIÓN y los que ésta disponga para las sesiones presénciales que requiera el programa.

11. Observar una conducta acorde con los principios, de LA INSTITUCIÓN. 12. Participaren interacción social de LA INSTITUCION.

## TÍTULO III
## ASUNTOS ACADÉMICOS
### CAPÍTULO I
### CONCEPTOS

ARTÍCULO 13.- ESTUDIANTE. Es estudiante de LA INSTITUCIÓN la persona matriculada en un programa ofrecido por LA INSTITUCIÓN.

La persona de otra institución de educación superior, nacional o extranjera, podrá cursar semestres académicos o asignaturas y estará sometida a un reglamento especial; en el caso de tomar una asignatura sólo recibirá certificación de asistencia a la misma.

Los estudiantes de educación continuada se regirán por reglamentos especiales que se expidan por el Consejo Académico.

### CAPÍTULO I I
### INSCRIPCION

ARTÍCULO 14.- REOUISITOS. El aspirante a ingresar por primera vez a LA INSTITUCIÓN debe realizar el siguiente proceso de inscripción:

- Pagar, dentro de las fechas establecidas por LA INSTITUCIÓN, el valor de los derechos de inscripción, los cuales no son reembolsables excepto en caso de no apertura del programa.
- Diligenciar el formulario de inscripción, y anexar los documentos requeridos. Los aspirantes extranjeros presentarán los documentos que indiquen los convenios internacionales de LA INSTITUCIÓN.

La persona que realice la inscripción sólo adquiere el derecho a participar en el proceso de admisión del programa al cual se inscribe.

### CAPITULO III
### ADMISIÓN

ARTÍCULO 15.- PROCESO. La admisión es el proceso por el cual, LA INSTITUCIÓN selecciona a los aspirantes a ingresar a sus programas tecnológicos.

ARTÍCULO 16.- REQUISITOS. La admisión en uno de los programas tecnológicos de LA INSTITUCIÓN requiere cumplir los siguientes requisitos:

- Tener el grado del nivel de educación media en Colombia o su equivalente en el exterior.
- Haber presentado el Examen de Estado y cumplir los demás requisitos establecidos y tener los resultados exigidos por el Consejo Académico de LA INSTITUCIÓN.
- Presentar, en las fechas señaladas, las pruebas de selección que indique el Consejo Académico y aprobarlas.
- Si el programa requiere presencialidad, el aspirante extranjero debe acreditar el respectivo permiso de permanencía en el país.

### CAPITULO IV
### TRASLADOS

ARTÍCULO 17.- SOLICITUD Y REOUISITOS. Traslado es el cambio de un programa académico a otro dentro de la misma FUNDACIÓN en el cual tienen validez las asignaturas cursadas y aprobadas que sean equivalentes. La solicitud de traslado se hace por escrito ante la autoridad académica que designe LA INSTITUCIÓN y quien decidirá en concordancia con las normas institucionales.

### CAPITULO V
### TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO 18.- DEFINICIÓN Y REOUISITOS. Se entiende por transferencia la admisión de un estudiante que cursó parte del mismo programa o uno similar en otra institución de educación superior, nacional o extranjera. El interesado debe hacer Ilegar en forma directa o por medios electrónicos los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de los valores por concepto de solicitud de transferencia.

b) Certificados originales expedidos por la institución de procedencia o enviados por ésta directamente a LA INSTITUCIÓN a través de medio electrónico en los que se incluya la totalidad de las asignaturas cursadas y sus respectivas evaluaciones e intensidades horarias.

ARTICULO 19.- PROCEDIMIENTO. Recibida la solicitud con la documentación, se dará traslado a la Dirección del respectivo programa para que estudie la aceptación.

CAPITULO VI

MATRÍCULA

ARTÍCULO 20.- DEFINICIÓN. La matrícula es compromiso del estudiante con LA INSTITUCIÓN para cumplir los reglamentos y la aceptación de los principios los objetivos fines y valores que inspiran el proceso educativo de LA INSTITUCIÓN y el proyecto pedagógico didáctico, igualmente se compromete con el modelo de aprendizaje autónomo.

ARTÍCULO 21.- RENOTRACIÓN. La matrícula se renovará semestralmente en las fechas previstas por LA INSTITUCIÓN, el estudiante que no la efectúe perderá el vínculo y deberá presentar solicitud para el trámite de reintegro.

La renovación se efectuará directamente o a través de medio electrónico, siempre que el estudiante cumpla los requisitos y haya efectuado el pago.

ARTÍCULO 22.- REOUISITOS. Una vez admitido, para matricularse en un programa tecnológico, el estudiante deberá entregar en la dependencia que se señale por LA INSTITUCIÓN los siguientes documentos:

1. Fotocopia del diploma de bachiller. Los aspirantes que tengan en trámite el título anexarán un certificado expedido por el colegio, se concederá un plazo de 2 meses por el original.
2. Comprobante de pago de los derechos de matrícula.

Si la matrícula se ha efectuado por medio electrónico, los documentos señalados en el presente artículo se harán llegar a LA INSTITUCIÓN, dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO

VII REGISTRO

ARTICULO 23.- FORMALIDADES. LA INSTITUCIÓN llevará el registro académico en el cual se consignan la totalidad de materias cursadas por el estudiante con su respectiva calificación.

ARTÍCULO 24.- REGISTRO DE ASIGNATURAS POR SEMESTRE. El estudiante registrará las asignaturas que le corresponden de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa tecnológico, y conforme con los requisitos.

ARTÍCULO 25.- REGISTRO DE ASIGNATURAS HOMOLOGADAS. La homologación de una asignatura se registrará en el semestre que corresponda al plan de estudios del programa con la aclaración de las asignaturas denominadas.

CAPÍTULO VIII

EVALUACION ARTÍCULO

26.- MEDIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación como estructura fundamental de la construcción del conocimiento está dada por el conjunto de actividades de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los miembros que integren el proceso permanente de formación.

El estudiante estará en capacidad de identificar sus fortalezas y debilidades, enfocándose en el refuerzo de las últimas.

Toda heteroevaluación aplicada por el profesor será estructurada sobre los contenidos vistos, durante todo el periodo y en relación a los ya aprendidos por los estudiantes y relacionados con la materia objeto de estudio. De acuerdo con la naturaleza de las asignaturas se fijarán por el profesor los medios de evaluación.

ARTÍCULO 27.- PLANEACIÓN ACADÉMICA. LA INSTITUCIÓN enviará a los estudiantes la planeación académica del respectivo semestre conforme con lo definido por cada docente de la respectiva asignatura. Se incluirá el sistema de evaluación, y si es por medio sistematizado deberá indicarse al estudiante el programa a seguir y las sesiones

preséncIales a las cuales debe asistir, determinando el número de faltas con las cuales perderá la asignatura.
ARTÍCULO 28.- VALOR DE LAS EVALUACIONES. Se efectuarán dos evaluaciones en el semestre: una parcial equivalente al 35% y una final con un valor equivalente al 65%. El profesor podrá evaluar el parcial del 35% con la aplicación de diversos medios previamente señalados a los estudiantes. La calificación definitiva se obtiene por la suma de las notas parcial y final.
ARTÍCULO 29.- EVALUACIONES SUPLETORIAS. El estudiante que por razones de fuerza mayor no pueda presentar un examen o evaluación presentará al profesor la excusa y la solicitud de un examen supletorio. El docente decidirá y fijará fecha y hora para la evaluación, informando a la Autoridad académica de LA INSTITUCIÓN, en caso de diferencias la dirección del programa designará otro docente evaluador.
ARTÍCULO 30.- VALIDACIÓN. Es una evaluación que se hace a un estudiante sobre una asignatura cursada en otra institución, en un programa académico de nivel tecnológico o técnico profesional, para el efecto se hará la solicitud la autoridad académica que determine LA INSTITUCIÓN y si se acepta se fijará fecha y hora, previo pago de los valores pecuniarios.
ARTÍCULO 31.- ESCALA.- Se determina para las evaluaciones la siguiente escala numérica de 0.0 a 5.0, será nota aprobatoria la igual o superior a 3.0.
ARTÍCULO 32.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. LA INSTITUCIÓN deberá dar a conocer al estudiante los resultados de las distintas pruebas y trabajos, según el calendario académico del respectivo semestre.
ARTÍCULO 33.- REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN. Para la revisión de la calificación de una prueba el estudiante deberá presentar su solicitud ante el docente dentro de los cinco días siguientes al recibo de la calificación, para el efecto se entregará la prueba a otro docente del área quien la revisará y el resultado final se obtendrá de consenso entre los dos docentes que intervienen.

## CAPÍTULO IX
## PROMOCION ARTÍCULO

34.- REOUISITOS. Para que un alumno sea promovido al semestre siguiente requiere aprobar la totalidad de asignaturas del plan de estudios cursadas.
En el caso de perdida de una o dos asignaturas deberá realizar un curso especial. De no aprobar el curso repetirá las asignaturas en el siguiente semestre y no podrá cursar ninguna otra.
Si el estudiante pierde mas de dos asignaturas deberá repetirlas en el siguiente semestre y no podrá cursar ninguna otra, y si nuevamente pierde más de dos asignaturas será retirado del programa académico.

## CAPÍTULO X
## REINTEGRO

ARTÍCULO 35.- CONCEPTO DE REINTEGRO. Se entiende por reintegro el derecho que tiene el estudiante a continuar su programa cuando por motivos de orden personal ha suspendido voluntariamente sus estudios por un máximo de dos años consecutivos, en el caso de un tiempo mayor de suspensión el Consejo Académico señalará la nivelación a que debe someterse y cursarlas asignaturas nuevas que incluya el plan de estudios.
ARTÍCULO 36.- SOLICITUD DE REINTEGRO. Dentro de los plazos previstos por LA INSTITUCIÓN en el calendario académico, el aspirante a reintegro debe presentar por escrito, en forma directa o a través de medio
Electrónico la solicitud de reintegro siempre que se encuentre a paz y salvo por todo concepto y una vez aprobada debe matricularse en los términos y con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

## CAPÍTULO XI
## DISTINCIONES Y ESTIMULOS

ARTÍCULO 37.- DISTINCIONES Y ESTÍMULOS. Corresponde al Consejo Académico otorgar las siguientes distinciones:
- Becas parciales.

- Grado de Honor.
- Mención de felicitación.

ARTÍCULO 38.- GRADO DE HONOR. Es el reconocimiento hecho por LA INSTITUCIÓN el día de la ceremonia de graduación, mediante la entrega de un certificado al estudiante que ocupe el primer lugar como resultado de las evaluaciones durante todo el programa siempre que haya demostrado identidad con los principios de LA INSTITUCIÓN y observado una conducta excelente.

ARTÍCULO 39.- BECAS PARCIALES. Podrá otorgar en el semestre un descuento en el pago de derechos de matrícula para el estudiante que haya obtenido el más alto promedio de notas en el respectivo semestre entre todos los estudiantes de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 40.- MENCIÓN DE FELICITACIÓN. Se podrá otorgar una mención de felicitación a los estudiantes más destacados académicamente.

## CAPÍTULO XII
## TITULOS

ARTÍCULO 41.- TÍTULOS. LA INSTITUCIÓN otorga títulos de los programas académicos legalmente autorizados y registrados en el Sistema Nacional de Información de la educación superior, conforme con la ley.

ARTICULO 42.- REQUISITOS. Para obtener el título de tecnólogo correspondiente, el estudiante debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, cumplir los requisitos legales y reglamentarios y encontrarse a paz y salvo por todo concepto con LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 43.- REGISTRO DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO. LA INSTITUCIÓN tiene competencia para registrar los títulos de los programas tecnológicos para el efecto dispondrá de los medios necesarios, y se expedirá el acta de grado que acredita la calidad de tecnólogo.

## CAPÍTULO XIII
## TÉRMINO DE LA VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 44.- TÉRMINO DE LA VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE. El término de la vinculación del estudiante con LA INSTITUCIÓN se realiza por una de las siguientes causales:

- Terminación de estudios.
- No renovación de matrícula.
- Por no entregar la copia del título de bachiller al vencimiento del plazo señalado para el efecto.
- Por razones académicas.
- Suspensión.
- Cancelación voluntaria de matrícula. - Retiro definitivo de LA INSTITUCIÓN.

## TÍTULO IV
## CURSOS POR CONVENIOS

ARTÍCULO 45.- REOUISITOS. Un estudiante de LA INSTITUCIÓN puede cursar uno o más semestres en una institución de educación superior del exterior dentro de un programa de intercambio en virtud de un convenio y conforme con los requisitos que para el intercambio estudiantil se definan en el respectivo programa, y en cuyo caso se registran las evaluaciones correspondientes.

## TÍTULO V
## RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 46.- REQUISITOS. LA INSTITUCIÓN garantizará a los estudiantes su representación en los Consejos Académico y Directivo y para el efecto podrán elegir y ser elegidos por la comunidad estudiantil siempre que cumplan con lo establecido para cada caso conforme con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Directivo y se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos; para ser elegido:

- Tener matrícula vigente del tercer semestre en adelante.

- No estar vinculado a un procedimiento disciplinario ni haberle sido aplicada una medida disciplinaria.
- Tener un buen rendimiento académico.

## TÍTULO VI
## DISCIPLINA ESTUDIANTIL
### CAPÍTULO I
### DEFINICIONES

ARTÍCULO 47.- DISCIPLINA ESTUDIANTIL. LA INSTITUCIÓN garantizará los principios de una disciplina basada en la convivencia y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa y el respeto por el debido proceso.

ARTÍCULO 48.- FALTAS. Son las conductas que afectan las relaciones de la comunidad académica o el normal funcionamiento de las actividades de LA INSTITUCIÓN y el programa.

### CAPÍTULO I I
### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 49.- CLASES. Las medidas disciplinarias serán impuestas por la Rectoría y pueden consistir en:

- Compromiso. Consistente en la suscripción de un acuerdo mediante el cual el estudiante debe comprometerse a no incurrir en nuevas faltas.
- Suspensión de la matrícula por el semestre que el estudiante está cursando. - Retiro definitivo del estudiante de LA INSTITUCIÓN.

### CAPÍTULO III
### TRÁMITE

ARTÍCULO 50.- TRÁMITES. Para el estudio de casos que puedan dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, el Rector designará la autoridad académica que deba iniciar el trámite, quien deberá máximo a los cinco días hábiles de conocido el hecho, proceder a analizarla para verificar si carece de fundamento en cuyo caso archivará. Si considera que existe mérito le comunicará por escrito al estudiante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para que presente su respuesta o defensa y entregue las pruebas existentes.

El estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos, en forma escrita en el término de tres (3) días hábiles a partir de la comunicación recibida. Vencido este término se tomará la decisión que puede ser: archivo o la práctica de las pruebas pedidas o las que se requieran. Practicadas las pruebas se enviarán a la Rectoría con un informe ejecutivo en el cual se le sugerirá la medida que se considera aplicable. La Rectoría tomará la decisión dentro de los ocho días siguientes y puede ser archivar o aplicar la medida disciplinaria.

ARTÍCULO 51.- NOTIFICACIONES.- La aplicación de medidas disciplinarias se notificarán por escrito o medio electrónico y se le informará sobre los recursos a que tiene derecho.

ARTÍCULO 52.- RECURSOS.- Notificada la decisión el estudiante podrá interponer por escrito dentro de los tres días siguientes, las peticiones o recursos que se enuncian a continuación:

Reposición, que consiste en la solicitud contra la decisión y se presentará ante la Rectoría para que resuelva en un término no mayor de cinco (5) días hábiles Apelación que podrá interponerse ante el Consejo Directivo únicamente para los casos de retiro definitivo de LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 53.- ARCHIVO. En cualquier momento del trámite señalado se podrá archivar cuando aparezca plenamente probado que los hechos no existieron, o que se explicaron en forma satisfactoria o que el estudiante no los cometió.

## TÍTULO VII
## VIGENCIA Y REFORMA

ARTÍCULO 54.- VIGENCIA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO 55.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. La Rectoría, conformará un comité que se encargará de interpretar las normas del presente reglamento.
ARTÍCULO 56.- REFORMAS. Las reformas al presente Reglamento pueden ser efectuadas únicamente por el Consejo Directivo y en todo caso, para entrar en vigencia deberán ser publicadas.

## 9- Modelo de reglamento de bienestar educativo

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- PRINCIPIOS. El bienestar se fundamenta en el libre desarrollo de la personalidad en un marco de respeto, tendiente a lograr el desarrollo humano.
La búsqueda de una mejor calidad de vida, conforme con las necesidades, valores y creencias de las personas.
Propiciar la óptima comunicación entre los grupos, para que las personas se sientan escuchadas y a la vez aporten e interactúen con los demás.
El bienestar de la comunidad promueve la generación de ambientes propicios para construir comunidad y fortalecerla, y por lo tanto se integra a la vida académica y contribuye con ella a través de actividades complementarias que le ayuden a los estudiantes a avanzar con seguridad en su formación.
ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. El bienestar de la comunidad educativa tiene como objetivos propiciar un ambiente de convivencia armónica entre los integrantes de la misma, que contribuya a la formación de los estudiantes y a mantener espacios adecuados para el proceso educativo.
El bienestar busca generar en los estudiantes una conciencia autónoma y desarrollar un espíritu de trabajo por sus comunidades.
Igualmente promueve el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa y busca crear un ambiente laboral propicio para el buen desempeño.
El bienestar debe promover una cultura de respeto, solidaridad y confianza entre los miembros de la comunidad institucional. Hacer de la institución un escenario de creación y recreación de la cultura y ofrecer a los miembros de su comunidad las oportunidades para su vinculación a diversas actividades a través de las cuales alcancen niveles altos de participación y realización individual y colectiva.

CAPITULO I I
ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3.- PLANEACIÓN. Anualmente el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente del Consejo, aprobará el programa de bienestar de la comunidad en el cual se contemplarán los programas destinados a los estudiantes, a los docentes y a los empleados de LA INSTITUCIÓN identificando objetivos, calendario, responsabilidades y presupuesto.
ARTÍCULO 4.- ADMINISTRACIÓN. La administración de los programas de bienestar de la comunidad educativa estará a cargo de la dependencia que señale el Consejo Directivo y se designará como responsable a una persona con título profesional universitario y experiencia en trabajo con comunidades.
Funcionará un Comité de Bienestar de la comunidad educativa del cual harán parte estudiantes, docentes, tutores y empleados. El Comité tendrá la responsabilidad de elaborar la propuesta de plan del bienestar en forma anual.
Se podrán crear grupos de trabajo para la planeación y ejecución de los programas de bienestar integrado por empleados, tutores, docentes y estudiantes, que funcionarán temporalmente conforme con la evaluación de resultados.
ART(CULO 5.- PRESUPUESTO. LA INSTITUCIÓN destinará anualmente el presupuesto necesario para los programas de bienestar conforme con el respectivo plan

institucional y que por lo menos equivaldrá a! porcentaje que establezca la ley respecto del presupuesto de funcionamiento.

CAPITULO III
COMPONENTES

ARTÍCULO 6.- CLASIFICACIÓN. Serán componentes del bienestar de la comunidad entre otros, los siguientes: deportes, promoción y prevención en salud, cultura, recreación y uso creativo del tiempo libre.

El Consejo Académico podrá adicionar componentes que correspondan con el plan institucional para el respectivo periodo.

ARTICULO 7.- DEPORTES. LA INSTITUCIÓN promoverá la práctica de toda clase de deportes mediante su vinculación con los programas de las asociaciones y organizaciones regionales del sector educativo y las que promueva el Fondo de Bienestar Universitario, administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o el que haga sus veces.

La organización y práctica de deportes y competencias se realizará conforme con los reglamentos que para cada una se expidan y que sean compatibles con las exigencias de juegos universitarios, entre los cuales se tendrán en cuenta la clase de deporte, las clasificaciones según los rangos de edades y las particularidades que se señalan en las respectivas ligas o asociaciones nacionales o internacionales.

Para los estudiantes de los programas a distancia LA INSTITUCIÓN buscará hacer alianzas estratégicas con las organizaciones deportivas de los respectivos municipios.

ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. LA INSTITUCIÓN buscará vincularse a los programas que desde el sector oficial o de las organizaciones no gubernamentales se diseñen en materia de promoción y prevención en salud.

Podrá participar en las investigaciones necesarias para contribuir en la formulación de proyectos y estrategias tendientes a fortalecer la capacidad de la comunidad educativa para conocer los problemas que afectan la salud y buscar alternativas de solución.

LA INSTITUCIÓN tiene buscará apoyar programas que brinden asesoría a la comunidad para prevenir y atacar las causas que afectan la salud física y mental de las personas.

ARTÍCULO 9.- CULTURA. LA INSTITUCIÓN podrá desarrollar actividades extracurriculares que posibiliten y estimulen las formas de expresión cultural, así como la participación de los estudiantes en toda clase de programas de las diversas manifestaciones del arte.

ARTÍCULO 10.- RECREACIÓN Y USO CREATIVO DEL TIEMPO LIBRE. Conforme con los intereses, la vocación, las aptitudes de las personas se podrán desarrollar propuestas que estimulen diferentes actividades que le permitan el sano esparcimiento y la expresión de su creatividad.

ARTÍCULO 11.- PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD. LA INSTITUCIÓN conjuntamente con los estudiantes propondrán proyectos específicos de apoyo a sus comunidades, para el efecto, se buscarán alianzas estratégicas con el sector productivo. De esta manera el estudiante hará parte de soluciones a problemas de grupos sociales.

De acuerdo con el Centro de solidaridad se podrán desarrollar actividades que vinculen a los estudiantes en la creación de empresas y realización de proyectos productivos.

ARTÍCULO 12.- PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE BIENESTAR. Conforme con el proyecto educativo se podrán implementar entre otros los siguientes programas: Inducción a nuevos estudiantes, asistencia psicológica y ayuda ocupacional, capellanía y asesoría espiritual, conciliación de conflictos, apoyo en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13.- PROGRAMAS CON EGRESADOS. Como parte del proyecto educativo se busca mantener la vinculación con los egresados de LA INSTITUCIÓN por lo tanto se establecerán los mecanismos necesarios para que retroalimenten el proceso y participen activamente en los eventos y actividades de proyección social.

CAPÍTULO IV
ESTIMULOS

ARTÍCULO 14.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR. Para la participación de los estudiantes en eventos artísticos culturales y deportivos se requerirá tener matricula vigente, encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones financiera, y no estar sancionado. La representación en nombre de LA INSTITUCIÓN los obliga a observar un comportamiento digno.
ARTÍCULO 15.- ESTÍMULOS. Los integrantes de la comunidad educativa que obtengan primeros reconocimientos en actividades deportivas, culturales, artísticas o en programas de servicio a la comunidad recibirán estímulos académicos.
ARTÍCULO 16.- PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE BIENESTAR. Los estudiantes que colaboren en organización de programas y eventos de bienestar en cualquiera de sus componentes recibirán los respectivos reconocimientos académicos.
ARTÍCULO 17.- VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su publicación.

DECIMA TERCERA PARTE

# ACCIONES DE TUTELA, CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO

## I- ACCIÓN DE TUTELA

### 1- Modelo de acción de tutela(1) general formulada directamente por el perjudicado

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado directo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental de ..... ... (libertad de trabajo, de reunión, de opinión, a la vida, al debido proceso, de pensamiento, de información, a la intimidad, de defensa, de conciencia, etc.), consagrado en el artículo ..... de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de .... .. (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.
(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).
Solicito, Señor Juez (o Magistrado) se sirva ordenar la suspensión inmediata de la acción perturbadora de mi derecho.
Indico como lugar para notificaciones los siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
El infractor en ..... de la ciudad de .....
Del señor Juez (o Magistrado),
Atentamente.
.....
C.C. No. ..... de .....

_____
(1) Toda persona tiene acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares.

La acción de tutela puede ser ejercida en todo momento y lugar, por cualquier persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por si misma o a través de representante. Los poderes se presumen auténticos. También se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa. Cuando tal circunstancia ocurra, deberá manifestarse en la solicitud. También podrán ejercerla el Defensor del Pueblo y los personeros municipales.
La acción se dirigirá contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos.
En la solicitud de tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante. No será indispensable citar la norma constitucional infringida, siempre que se determine claramente el derecho violado o amenazado. La acción podrá ser ejercida, sin ninguna formalidad o autenticación, por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito, para lo cual se gozará de franquicia. No será necesario actuar por medio de apoderado.
Aún cuando el afectado disponga de otro medio de defensa judicial, la acción tutela procederá cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En este caso, el juez señalará expresamente en la sentencia que su orden permanecerá vigente sólo durante el término que la autoridad judicial competente utilice para decidir de fondo sobre la acción instaurada por el afectado. En todo caso el afectado deberá ejercer dicha acción en un término máximo de cuatro (4) meses a partir del fallo de tutela. Si no la instaura, cesarán los efectos de éste. Cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un daño irreparable, la acción de tutela también podrá ejercerse conjuntamente con la acción de nulidad y de las demás procedentes ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. En estos casos, el juez si lo estima procedente podrá ordenar que no se aplique el acto particular respecto de la situación jurídica concreta cuya protección se solicita, mientras dure el proceso.
Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud. El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir 1a solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso tes6monio. De las acciones dirigidas contra la prensa y los demás medios de comunicación serán competentes los jueces del circuito del lugar.

## 2- Modelo de poder para presentación de acción de tutela

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado directo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial al doctor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número ..... expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional número ....., para que en mi nombre y representación formule ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental de .... .. (libertad de trabajo, de reunión, de opinión, a la vida, al debido proceso, de pensamiento, de información, a la intimidad, de defensa, de conciencia, etc.), consagrado en el artículo ..... de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de ..... (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.
(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).
Mi apoderado queda facultado para formular la respectiva acción, además de las facultades de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y las propias del cargo encomendado.
Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente poder, manifiesto, que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad.
Del Señor Juez (o Magistrado),
Atentamente.
.....

C.C. No. ..... de
ACEPTO.
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. .....

## 3- Modelo general de acción de tutela presentada por medio de apoderado

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO).....DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado del Señor ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad, quien actúa en condición de perjudicado directo comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito entablo acción de tutela para protección ,del derecho fundamental de ..... (libertad de trabajo, de reunión, de opinión, a la vida, al debido proceso, de pensamiento, de información, a la intimidad, de defensa, de conciencia, etc.), consagrado en el artículo ..... de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de ..... (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), hecho que perjudica directamente a mi poderdante.

HECHOS

Los hechos en que se fundamenta la violación (o la amenaza o el desconocimiento o el peligro) del derecho fundamental cuya tutela se solicita, son los siguientes:
1o) ....
2o) ....
3o) ....

DERECHO

Fundo esta acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo ..... (consagratorio del derecho fundamental violado, amenazado, desconocido o puesto en peligro), de la Carta fundamental, los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes.

PETICIÓN

Solicito, Señor Juez (o Magistrado) se sirva ordenar la suspensión inmediata de la acción perturbadora del derecho de mi mandante.

DERECHO FUNDAMENTAL

Con la acción ( u omisión ) de los hechos narrados se ha violado (o amenazado o desconocido o puesto en peligro) el derecho fundamental de ..... (libertad de trabajo, de reunión, de opinión, a la vida, al debido proceso, de pensamiento, de información, a la intimidad, de defensa, de conciencia, etc.), consagrado en el artículo ..... de la Constitución Nacional.

INFRACTOR

La presente acción se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad. (Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:
1o) ....
2o) ....
3o) ....
(Nota: Deben aportarse o pedirse las pruebas necesarias para demostrar la vulneración, amenaza, desconocimiento o peligro del derecho fundamental objeto de la acción, tales como documentos, testimonios, inspección, etc.).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto, que ni mi poderdante ni el suscrito hemos interpuesto acción de tutela ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:
El suscrito en la secretaría del Despacho o en ..... de esta ciudad.
Mi poderdante en ..... de esta ciudad.
El infractor en ..... de la ciudad de .....
Del señor Juez (o Magistrado),
Atentamente.
.....
C.C. No. .....de,. .....
T.P. No. .....

## 4- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la igualdad

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicado directo comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental a la igualdad consagrado en el articulo 13 de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de .... ... (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.
(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

HECHOS

..... (nombre de la entidad o particular), para compensar las diferencias de aumentos saláriales reconocidos a sus trabajadores expidió el .... ... ... (resolución, acuerdo), mediante el cual ordenó el reajuste salarial pero condicionó dicho aumento a favor únicamente de quienes estuvieren vinculados al servicio de la entidad antes del año .....
El suscrito ..... ....., fue vinculado con fecha ..... para desempeñar el cargo de ..... ., pero por haber sido enganchado posterior al año indicado, el incremento salarial no me fue aplicado.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

De acuerdo a los hechos narrados y frente a la omisión de la entidad contratante, de no incluirme como trabajador beneficiario del incremento salarial, estimo se está violando entre otros de mis derechos fundamentales, el consagrado en el articulo 13 de la Constitución Política, que dice:
"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan"
El derecho de igualdad ante la ley abarca dos hipótesis claramente distinguibles: la igualdad ante la ley y la igualdad en la aplicación de la ley. La primera está dirigida a impedir que el legislador o ejecutivo en ejercicio de su poder reglamentario concedan un tratamiento jurídico distinto a situaciones de hecho iguales sin que exista para ello

una justificación objetiva y razonable. La segunda, en cambio, vincula a los jueces y obliga aplicar las normas de manera uniforme a todos aquellos que se encuentren en la misma situación, lo que excluye que un mismo órgano judicial modifique arbitrariamente el sentido de decisiones suyas anteriores.
El principio de la Igualdad es objetivo y no formal, él se predica de la identidad de los iguales y de la diferencia entre los desiguales. Se supera así el concepto de la igualdad de la ley a partir de la generalidad abstracta, por el concepto de la generalidad concreta que concluye con el principio según el cual no se permite regulación diferente de supuestos iguales o análogos y prescribe diferente formación a supuestos distintos. Con este concepto sólo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado. Se supera también con la igualdad material, el igualitarismo o simple igualdad matemática.
La entidad ..... es un establecimiento.....
En el presente caso, el principio de la igualdad aparece desconocido y vulnerado, toda vez que el tratamiento diferenciado frente a los reajustes o actualización de salarios a favor de los trabajadores vinculados antes del año ....., no está provista de una justificación objetiva y razonable.
La diferencia de trato dado, frente a la nivelación o reajuste de los salarios, carece de justificación objetiva y razonable, resultando consecuencialmente violado mi derecho fundamental a la igualdad, ya que al señalarse injustificadamente a un solo grupo de personas (a los que estuvieren vinculados antes del año .... .....), se está institucionalizando una discriminación de quienes igualmente no estuvimos vinculados antes del año .... desconociéndose el interés general de los trabajadores mediante un trato desigual en relación con los beneficios que se reconoce en favor de otros, del mismo sector y actividad.
Si la finalidad de la entidad fue el de compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios, la, exclusión para tal fin de los trabajadores que no estuvimos vinculados a ella antes del año .... . .., carece de justificación objetiva y razonable, a menos que se trate de establecer privilegios arbitrarios, tratamiento diferenciado de casos iguales que resulta violatorio del principio de la igualdad.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la igualdad y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

1. Fotocopia del contrato de Trabajo suscrito entre mi persona y la empresa con fecha ..... 2. Fotocopia del ..... (acto, resolución o acuerdo) proferido por la entidad.

NOTIFICACIONES

El accionado ..... ..... en ..... ... de la ciudad de ..... como representante legal de la accionada, o quien lo represente puede ser notificado en .....
El accionado recibirá notificaciones en .....:
..... o en la secretaría de su despacho.
Del señor juez o magistrado
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

## 5- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la intimidad personal

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de perjudicado directo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental a la intimidad consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o en peligro) como consecuencia de ..... (acto o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.
(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

HECHOS

PRIMERO. En .... ..... .. (dirección) se encuentra instalado un establecimiento comercial (o industrial), de
nominado .... .. de propiedad del señor ..... (o de la sociedad, representada legalmente por .....
SEGUNDO..En dicho establecimiento se procesa ..... .. (o se dedica o tiene como función o se elaboran).
TERCERO. Por la misma labor ejecutada en tal establecimiento salen olores nauseabundos (o se producen altos ruidos).
CUARTO. Al propietario del establecimiento (o al representante legal de la sociedad) se le ha puesto al tanto de esta situación para que la corrija y cesen los actos perturbadores de convivencia comunal.
QUINTO. La queja correspondiente fue elevada igualmente ante la alcaldía menor del sector y ante la autoridad de higiene respectiva.
SEXTO. Aunque dichas entidades impusieron caución al propietario del establecimiento, la perturbación subsiste porque las medidas no han sido acatadas.
SÉPTIMO. Los olores narrados (o los ruidos producidos) con el tiempo ha tomado indeseable su permanencia en el sector. Quienes lo padecemos nos vemos constreñidos a soportar el mal olor (o escuchar los ruidos) hasta el punto de que .... .. (no podemos abrir ventanas, tenemos que abandonar nuestra residencia o sitio de trabajo), con el consiguiente recorte a la libertad de autodeterminación.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que por causa de los fétidos o nauseabundos olores a que he hecho referencia se causa un perjuicio irremediable toda vez que con ello se afecta o se viola entre otros de mis derechos fundamentales, mi derecho a la intimidad personal (o familiar).
El inciso 1 ° artículo 15 de La Constitución Política, consagra:
"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo tienen derecho a conocer actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas".
Tradicionalmente, el domicilio es el lugar (fortaleza) de la persona donde se ejerce el derecho a la intimidad.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la intimidad personal amenazado con la emisión de olores (o de sonidos), y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la Tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de Septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
"...es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el articulo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, que por naturaleza, tiene la Acción de Tutela, de no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente.
Para los efectos de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Me permito anexar copia de los requerimientos privados enviados al señor ..... en su calidad de propietario (o representante) del establecimiento.
Copia de la visita y recomendaciones formuladas por la secretaría de salud.

NOTIFICACIONES

El suscrito la recibirá en ..... o en
El accionado en .....
Atentamente,
.....
C.C..No..... de.....

## 6- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho al Libre desarrollo de la personalidad

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.

....., mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de perjudicada directa, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, el cual está siendo violado (desconocido o amenazado o puesto en peligro) como consecuencia de .... .. (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.

(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

HECHOS

Curso ..... ... en el Colegio .... ... de la ciudad de .... .., institución en la cual sus directivos vienen exigiendo a las alumnas que lleven la falda por debajo de la rodilla, de acuerdo con las normas de disciplina interna que rigen en el mismo y a lo cual me he negado rotundamente, lo cual me ha generado constante fricciones con la rectora y coordinadora de disciplina.

El .... ... del mes ..... ... del año .... . ... fui objeto de una nueva recriminación por parte de la coordinadora de disciplina quién me advirtió que si no le bajaba el ruedo a la falta, sería suspendida de clases y comenzaría un proceso interno conducente a la cancelación de mi matricula.

La anterior advertencia también me fue hecha por la rectora del colegio madre ..... quien solicitó, además, la presencia de mi padre para buscarle alguna solución al problema. Mi padre consideró, y así lo manifestó que no podía obligarme a bajar el ruedo de la falta, ya que esa era una determinación mía y enteramente personal.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la anterior determinación por parte de los directivos del Colegio ..... de la ciudad ..... ... estimo que se está violando entre Otros de mis derechos fundamentales el contenido en el articulo 16 de la Constitución Política que consagra:

"Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico'.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La educación es un derecho constitucional fundamental que puede ser regulado pero no negado en su núcleo fundamental y, en consecuencia, es preciso que se garantice el acceso efectivo a sus beneficios.

Dentro de este contexto, las normas que regulan su prestación efectiva no pueden convertirse en instrumentos que la nieguen o distorsionen, bajo el disfraz de propósitos disciplinarios, fruto muchas veces de caprichosas concepciones acerca de la misión esencial de la educación.

Por tanto el contenido de los reglamentos de las instituciones educativas, su interpretación y aplicación no pueden desconocer los valores, principios y normas de la Constitución Política y particularmente los derechos fundamentales de los estudiantes. Porque es precisamente en la escuela donde deben hacerse las prácticas más permanentes firmes, espontáneas, y de pedagogía constitucional.

La evaluación de la disciplina y el comportamiento de un alumno no ha de hacerse a costa del sacrificio de derechos tales como la educación y el libre desarrollo de la personalidad. Ello comprometería gravemente la formación de las personas con las calidades necesarias para hacer posible el respeto a los derechos humanos a la paz y a la democracia. La escuela no puede renunciar a su misión de convertirse en semillero de buenos ciudadanos y templo vivo para práctica de los valores sociales recogidos en la Constitución.

Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden contener elementos, normas o principios que estén en contravia de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores u educandos que se aparten de la consideración y respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales

como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas que nacen en un país que nace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social, principios de práxis general. Por tanto en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de las prácticas discriminatorias los tratos humillantes, las sanciones que no consulten su propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.

En estas condiciones las sanciones por conductas que se consideran inapropiadas habrán de ceñirse a parámetros objetivos que excluyan la arbitrariedad y tengan debido miramiento por los derechos constitucionales fundamentales de los educandos. Porque no han de permitirse que los reglamentos frustren la formación adecuada del sujeto llamado a realizar en su vivencia cotidiana el preámbulo, los valores, principios y normas de la Carta de 1991.

Por virtud de todo lo anterior, los reglamentos deben responder, en el más alto grado, al claro propósito de un servicio público como la educación, que con clara función social busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Aceptando lo anterior, es claro también que la presentación no puede convertirse en un fin pero si que haya de perseguirse con todos los instrumentos del autoritarismo hasta el punto que aquellos renuentes a aceptarlo, como ocurre en el presente caso con la pauta concerniente a la longitud de la falda autorice su marginamiento de los beneficios a la educación y, por consiguiente, del mismo derecho constitucional fundamental del alumno.

La longitud de la falda es pauta que puede tener alguna explicación en instituciones educativas cuyo principio fundamental sea la práctica de la obediencia estricta como ocurre en las de carácter militar. Pero el sentido y función de dicha pauta en instituciones educativas ordinarias tiene desde luego una incidencia menor de tal naturaleza que no puede autorizar la exclusión de los beneficios del derecho fundamental a la educación o que se le convierta en condición sine qua non para su ejercicio. Más aún cuando como en este caso concreto, mi conducta no solo no atenta contra los derechos de los demás, ni contra el orden jurídico, sino que es expresa-mente permitida por los miembros de mi propia familia, responsables también, como quedó dicho, del éxito del proceso educativo.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que garantice mi derecho al libre desarrollo de la personalidad respetándoseme el derecho a Ilevar la falda del largo que lo estime conveniente y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la Tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de Septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

"...es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, que por naturaleza, tiene la Acción de Tutela, de no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y

mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente"
Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Constancia expedida por la Secretaría del Colegio ..... de la ciudad ....., de que me encuentro cursando en él, el curso correspondiente al grado .....

NOTIFICACIONES

La rectora del colegio, en su condición de representante legal, puede ser notificado en sus instalaciones de
La suscrita las recibirá en ..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

## 7- Modelo de acción de tutela para proteger los derechos al buen nombre y la honra (modalidad habeas data)

SEÑOR
JUEZ (0 MAGISTRADO) ..... DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
..... ., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de perjudicado directo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito formulo ante su Despacho acción de tutela para protección de los derechos fundamentales al buen nombre y la honra, consagrados en el artículo 21 de la Constitución Nacional, los cuales están siendo violados (desconocidos o amenazados o puestos en peligro) como consecuencia de ..... .. (acto administrativo o por omisión de pronunciamiento o por acción de hecho), acción que se dirige en contra de ..... (entidad o particular), con domicilio en esta ciudad.
(Nota: Si se trata de persona jurídica debe determinarse su representación legal).

HECHOS

PRIMERO. Con fecha ... . ... el suscrito giró a favor de ..... el cheque número ..... por valor de
... .. . .., correspondiente a la cuenta corriente ..... del Banco .....
SEGUNDO. Este título valor fue devuelto por fondos insuficientes.
TERCERO. Como consecuencia de tal devolución me fue iniciado un proceso ejecutivo en el juzgado ..... de la ciudad .... ..., por el beneficiario del mismo.
CUARTO. Dentro del mencionado proceso las partes conciliaron sus divergencias y como consecuencia de ello el importe del cheque quedó pagado.
QUINTO. A pesar de lo anterior, la entidad bancaria ..... , donde el suscrito tenía la cuenta corriente, procedió a cancelarla aduciendo mal manejo, además que reportó mi nombre ante ..... como deudor moroso de una obligación que ni siquiera fue contraída con la institución bancaria.
SEXTO. A pesar de las constantes reclamaciones efectuadas por mí a la entidad bancaria para que proceda a corregir su actuación, no se ha producido pronunciamiento alguno.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión de actuar tanto por el Banco ..... ..... como de la Asociación 8ancaria para rectificar las informaciones que sobre mi poseen en los bancos de datos, estimo están violando entre otros de mis derechos fundamentales el derecho al buen nombre y honra consagrado en el articulo 21 de la Constitución Política, que dispone:

"Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

Los derechos al buen nombre, a la intimidad y a mi honra, así como los derechos a informar y recibir información veraz e imparcial (C.P. art. 21) a la recolección, tratamiento y circulación de datos (C.P. art. 15) de las centrales de información y las entidades financieras a ellas afiliadas, corresponden a los derechos fundamentales involucrados en el presente caso. Pese a que la inclusión de los datos relativos a un "deudor moroso" haya sido realizada con fundamento en las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de las centrales de información, su conocimiento actualización y rectificación tienen relevancia constitucional, particularmente en lo que hace relación al respecto de los derechos fundamentales. En consecuencia las normas legales y convencionales aplicables a los bancos de datos deben interpretarse de conformidad con la Constitución.

El artículo 15 de la Constitución Nacional establece en su segundo inciso:

"En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución".

De la norma transcrita se desprende la necesidad de balancear o ponderar el alcance de los derechos fundamentales enfrentados: el derecho a recolectar, manejar y circular datos por parte de las entidades particulares con fines específicos acordes con la Constitución y la ley, y los derechos constitucionales de la persona cuyos datos son objeto de tal utilización.

La recolección, tratamiento y circulación de datos es una actividad económica garantizada en la Constitución y regulada parcialmente en la ley. No obstante su ejercicio debe ser razonable con el fin de respetar la libertad individual y las demás garantías constitucionales (C.P. art. 15). El significado jurídico-moral del manejo de datos cuando estos reflejan la personalidad del individuo - confiabilidad honorabilidad y honestidad etc.; exige de las entidades privadas y públicas que manejan estas centrales un comportamiento caracterizado por el máximo grado de diligencia y razonabilidad.

Los particulares legitimados para ejercer un control social de tipo jurídico moral con fines de interés general deben conducirse dentro de los estrictos límites establecidos en la Constitución, siendo equiparables a las autoridades en el cumplimiento de las precisas funciones a ellas asignadas. Este parámetro de acción es igualmente aplicable a los particulares encargados de la prestación de un servicio público (C.P. art. 86).

Ahora bien, la libertad individual del titular de los datos recolectados procesados o transferidos abarca un fuero interno, ámbito espiritual y psicológico de la persona. La utilización de datos personales es permitida mientras no se vulneren los derechos a la intimidad, a la honra y el buen nombre.

Los datos tienen por su naturaleza misma una vigencia limitada en el tiempo la cual impone a los responsables o administradores de bancos de datos la obligación ineludible de una permanente actualización a fin de poner en circulación perfiles de personas virtuales que afecten negativamente a sus trabajadores, vale decir a las personas reales.

La libertad, derecho inalienable de la persona de la cual se derivan entre otros los derechos fundamentales a la intimidad, al buen nombre y a la autodeterminación personal (C.P. art. 16), debe ser respetada en el ejercicio de los derechos a informar y recibir información.

Cuando la sanción social del infractor proviene de grupos de poder privado (gremios, sectores económicos, etc.), es indispensable evaluar la constitucionalidad de la limitación de los derechos de la persona. La acción de tutela contra particulares respecto de quienes el individuo se encuentra en situación de indefensión (C.P. art. 86) permite ejercer su control constitucional sobre las decisiones privadas que puedan llegar a vulnerar los derechos fundamentales.

La creación y utilización de bases de datos entre ellos los financieros- es cons6tucional siempre que exista una adecuada proporcionalidad entre el medio empleado y sus

efectos reales sobre los derechos fundamentales del titular del dato, en par6cular sobre los derechos a conocer, actualizar y rectificar la información en ellos recogida.

PROCEDENCIA

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Decreto 2591 de 1.991 toda vez que la acción se instaura contra organizaciones de carácter privado y me encuentro en situación de indefensión pues carezco de otros medios de defensa judicial de mi derecho fundamental del cual solicito el amparo o tutela y además, teniendo en cuenta lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-134 del 17 de marzo de 1.994, cuando estén prestando cualquier servicio público y por violación de cualquier derecho fundamental, que para este caso concreto es el derecho al buen nombre y honra.

Para los efectos de que tratan los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991 manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Certificación expedida por el juzgado ..... de la ciudad de ..... sobre conciliación de la obligación contraída con .....

NOTIFICACIONES

El gerente del Banco ....., puede ser notificado en ..... de está ciudad.

El director de la Asociación Bancaria puede ser notificado en ..... de esta ciudad.

El suscrito recibirá notificaciones en ..... o en la secretaría de su despacho.

Respetuosamente,

.....

C.C. No.....de.....

## 8- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho de petición

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.

..... , mayor de edad, con domicilio en ... ..... , portador de la cédula de ciudadanía No. .. de ..... ....., actuando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto a
usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el articulo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela contra el Instituto ., representado legalmente por .... . ... o quién haga sus veces, con domicilio en .... ... de la ciudad
de .... . .. ... a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental de petición, sea absuelta mi solicitud formulada a ese Instituto, escrito de fecha .....

HECHOS

Como trabajador independiente del sector privado y afiliado al Instituto .... .. a pensiones, régimen de prima media con prestación definida, he efectuado cotizaciones a dicho Instituto desde .....hasta la fecha.

En escrito de fecha ..... .. .. .. solicité del Instituto ..... .. se me expidiera una certificación sobre la totalidad de semanas de cotizaciones efectuadas para pensión dentro del régimen de prima media con prestación definida y a efecto de establecer si ya cumplo con los requisitos exigidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1.993 para tener derecho a pensión de vejez.

Transcurridos más de .... .... . .... a partir del día siguiente a mi solicitud, ésta no ha sido absuelta, como tampoco se me ha informado el motivo de la demora y la fecha en que me será resuelta.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión de actuar por parte del Instituto ..... ... frente a mi petición escrita de fecha . estimo se está violando entre otros de mis derechos fundamentales el consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política que establece:

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

El derecho fundamental que le asiste a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés particular y obtener pronta respuesta, para el caso presente, la expedición pronta, rápida y oportuna de la certificación sobre las cotizaciones por mi efectuadas al Instituto, el artículo sexto del Código Contencioso Administrativo, Código este que regula el procedimiento administrativo a que están sometidas las actuaciones de las autoridades públicas cuando cumplan funciones administrativas, ordena:

"Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta".

El Instituto .... .. ., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente vinculado al Ministerio de Protección Social y dentro de sus funciones propias está la de administrar el sistema de pensiones dentro del régimen de prima media con prestación definida de que trata la Ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público subjetivo de la persona para acudir ante las autoridades con miras a obtener pronta contestación a una solicitud o queja. A diferencia de los términos y procedimientos jurisdiccionales el derecho de petición es una vía expedita de acceso directo a las autoridades y la posibilidad de ésta de no contestar las reclamaciones o solicitudes que conlleva la configuración del fenómeno del silencio administrativo, no debe entenderse como vía expedita para el desconocimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición.

La teoría del núcleo o contenido esencial de los derechos fundamentales es una garantía constitucional contra su vulneración. El núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el ámbito intangible del derecho cuyo respeto se impone a las autoridades y a los particulares.

En la ponderación de valores constitucionales requerida en cada caso es necesario garantizar una especial "fuerza de resistencia" a los derechos fundamentales, representada en la teoría del núcleo esencial, frente a otros valores jurídicos consagrados en la Constitución, por lo cual, el ejercicio efectivo del derecho de petición supone el derecho a obtener una pronta respuesta o resolución. Las dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta a una solicitud, constituye vulneración del derecho fundamental de petición derecho que tampoco está, ni puede estar sometido a razones de trámite como volumen de solicitudes por resolver orden de solicitudes, carencia de personal, etc. Toda vez que la Constitución Política contiene una escala de valores impide, salvo casos de extrema necesidad, conceder prioridad a un bien jurídico por encima de un derecho fundamental. La Constitución es norma de normas y la efectividad de los derechos fundamentales tales como el de petición, en ningún caso puede ser anulada por razones de orden administrativo o procedimental.

De todo lo anteriormente expuesto es forzoso concluir que, la no respuesta oportuna por parte del Instituto . ... a mi solicitud escrita de fecha ..... constituye omisión violatoria de mi derecho fundamental de petición.

PROCEDENCIA YLEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se

garantice ..... ..... ..... y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga dé hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P.: siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho es decir que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."
Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Fotocopia de mi solicitud escrita elevada al Instituto con
fecha .....

NOTIFICACIONES

La entidad accionada representada legalmente por dad de .....
puede ser notificado en ..... de la ciudad de .....
El suscrito las recibirá en ... .....:..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente;
.....
C.C..... de .....

## 9- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la Libre locomoción

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
..... , mayor de edad, con domicilio en .. ..... , portador de la cédula de ciudadanía No. .. de ..... ..... ....., actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en
ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por este escrito formulo acción de tutela contra el Instituto ..... ., representado legalmente por ..... ., o quien haga sus veces, con domicilio en ..... . de la ciudad de .... .. a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental a la libre locomoción, sean derribados los obstáculos existentes (vallas, casetas, cercas) que impiden el paso de las personas y vehículos entre ..... (indicar el sector cerrado).

HECHOS

El suscrito reside en ..... . ... de la ciudad de .... .. ... El Instituto accionado, localizado en .... cerró (con vallas tapias y alambrados) el sector comprendido entre ..... ., impidiéndome y obstaculizando en esta medida el libre acceso a mi residencia.
Hechas las averiguaciones respectivas ante las autoridades municipales correspondientes, pude constatar que estos en ningún momento han autorizado al Instituto accionado para efectuar el cierre de las citadas vías.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con el cierre de las nombradas vías por parte del Instituto accionado sin previa autorización de las autoridades de municipales, considero se está violando entre otros de mis derechos fundamentales, el de locomoción, al no permitírseme circular libremente por el territorio nacional.
El artículo 24 de la Constitución Política, consagra:
"Todo colombiano con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él y a permanecer y residenciarse en Colombia".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El cierre de una vía pública, con independencia de su origen, tiene como efecto práctico el imposible tránsito de peatones y vehículos por el área demarcada o Limitada mediante obstáculos, alambrados u otras formas de obstrucción.
El cierre puede provenir de orden emanada de autoridad competente o de la decisión unilateral de una o varias personas que, de hecho establecen barricadas para impedir el paso. En la primera hipótesis habrá que determinar la competencia de esa autoridad para adoptar la determinación, de lo cual resultará la validez o invalidez de ésta y el alcance de la restricción impuesta, que en todo caso no puede ir mas allá de lo provisto en la Constitución y la ley, mientras que en el segundo evento es ostensible una apropiación contra derecho del espacio público y, por ende, un abuso, por parte de quien pone en práctica el mecanismo de cierre.
Tanto la actuación de autoridad no competente como la del particular que se adueña del espacio público lesiona los derechos consagrados en la Constitución, el individual de libre locomoción y el colectivo que corresponde a toda la comunidad, relativo al uso del espacio público.
La libertad de locomoción a la cual alude el artículo 24 de la Constitución Nacional, implica que toda persona, salvo las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.
En cuanto al espacio público, es claro que las vías públicas forman parte esencial del mismo pues están concebidas para cumplir un fin de interés público y han sido reservadas para el libre tránsito de los habitantes, de lo cual se desprende que su disponibilidad no puede quedar librada a la voluntad de los particulares ni a la decisión de organismos administrativos a los cuales no se confía por la Constitución la responsabilidad atinente a la formación, planificación y regulación de su uso.
Al tenor del artículo 82 de la Carta, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual agrega la misma norma prevalece sobre el interés particular.
El artículo 313 de la Constitución atribuye a los concejos municipales la función de reglamentar los usos del suelo, mientras que el artículo.315 encomienda a los alcaldes las funciones de cumplir y hacer cumplir en el respectivo municipio las normas constitucionales y legales así como las que expida el concejo (numeral 1°) actuar como primera autoridad de policía (numeral 2°) y dirigir la acción administrativa en el municipio (numeral 3°), todo lo cual lleva a concluir que es del resorte de las autoridades municipales dentro de sus respectivas órbitas de competencia, lo relacionado con apertura disposición y uso de las vías públicas sin que en ello tengan injerencia las autoridades nacionales o departamentales, de lo cual se concluye que el Instituto accionado en el presente caso no gozaba de competencia para ordenar el cierre de las vías señaladas.

Ahora bien, las vías públicas, por expresa disposición legal no podrán ser cerradas en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito, lo cual no obsta para que, por las expresas razones de seguridad, salubridad y orden público, las autoridades competentes que lo son las municipales, otorguen permisos o establezcan el cierre de ciertas vías o para limitar o restringir el paso de vehículos o personas, de acuerdo a las circunstancias específicas.
De conformidad con lo expuesto, no queda al arbitrio de cada institución estatal, o del funcionario que dirige o administra, disponer el cierre de sus vías o de las que le dan acceso a sus edificios o instalaciones, puesto que compete a las autoridades locales resolver la pertinente siendo factible, eso sí, que éstas confieran autorizaciones especiales con base en las consideraciones ya expresadas.
Dadas estas condiciones, no tenía competencia el Director del Instituto accionado para resolver sobre su cierre u obstrucción para el tránsito de personas y vehículos pues cualquier decisión sobre uso del suelo urbano corresponde a las autoridades municipales con mayor razón si se trata de ejercer el poder de policía.
Que el indicado organismo tenga a su cargo la función técnica de la seguridad en lo que se refiere a esa materia en nada modifica la preceptiva constitucional en relación con las responsabilidades confiadas a otras agencias estatales, concretamente a tas del nivel local, en punto de la utilización del espacio público y en cuanto al uso del suelo urbano.
Pese a las funciones que le son propias tampoco es de competencia de ese departamento estatuir limitaciones a la libertad de locomoción por vía general, es decir sin referencia a determinadas personas sino con efecto para todos los que pudiéramos necesitar o querer transitar por el sector.
Empero la misma naturaleza de la libertad de locomoción, que extiende el escenario de su ejercicio a todo el territorio nacional, la sola circunstancia del cierre de una vía lleva implícito el efecto de que se afecte o disminuya el derecho a circular libremente. Otra cosa es la restricción en el caso y en la zona de que se trata tenga justificación y sea aplicable válidamente según las disposiciones legales; determinarlo corresponde precisamente al Juez que resuelva esta acción.
Fluye entonces sin dificultad la consecuencia de que una persona puede verse afectada, como es mi caso, toda vez que resido dentro de la zona, por el cierre de la vía pública y que su interés particular no sea adecuadamente protegido por la acción popular que busca preservar, por definición, lo general. Ello hace idónea y pertinente esta acción de tutela.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a transitar libremente y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
'...es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, que por naturaleza,

tiene la acción de Tutela de no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente".
Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991 manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

Solicitó del señor juez a quien corresponda decidir esta acción previamente practique una inspección ocular en el sector comprendido entre .... . y .... ... de esta ciudad, a efecto de establecer la obstrucción de circulación libre en dicha zona e igualmente solicite de las autoridades respectivas certificación de si el cierre de dichas vías fue o no con expresa autorización de las mismas.

NOTIFICACIONES

El representante legal del Instituto accionado ..... o quien haga sus veces, puede ser notificado en..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificaciones en ....., ..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C. C. No. ..... de.....

## 10- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho al trabajo

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
....., mayor de edad, con domicilio en ... ..... .., portador de la cédula de ciudadanía No. .. de ..... .. . . . ., actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en
ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por este escrito formulo acción de tutela contra el Instituto .... ..... representado legalmente por ..... .. . ... o quien haga veces, persona mayor y de esta vecindad, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental del trabajo me sea permitida la entrada a las instalaciones del Instituto accionado, para poder cumplir con mis obligaciones laborales, pues de lo contrario la empresa ..... para el cual trabajo, dará por terminado mi contrato de trabajo.

HECHOS

El suscrito trabaja para la empresa ..... pero labora por intermediación en las instalaciones del accionado, desempeñando el cargo de ..... .
Como consecuencia de un cese de actividades ordenado por el sindicato del Instituto accionado, las directivas de este ordenaron impedir la entrada de los trabajadores hasta tanto no se llegue a un acuerdo con la organización sindical.
Como el suscrito no hace parte del sindicato y ni siquiera labora directamente para el accionado, obviamente me encuentro desvinculado de tal conflicto. Por lo contrario, el no permitírseme el ingreso al Instituto, no puedo desarrollar mis labores contratadas entre el accionado y la empresa para la cual trabajo, de cuyos ingresos dependo para mi sustento y el de mi familia.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que con la actuación. del Instituto accionado, se está violando entre otros de mis derechos fundamentales el consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política, que dispone:

"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".
En la Carta del 91 se observa un bien significativo cambio de carácter cualitativo en relación con el trabajo. En efecto, es ciertamente un derecho humano (art. 25) pero también constituye al mismo nivel de respeto a la dignidad humana, un principio o elemento fundamental del nuevo orden estatal (art. 1 ° C.P.).
Cuando el Constituyente de 1.991 decidió garantizar un orden político, económico y social justo e hizo del trabajo requisito indispensable del Estado quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no puede estar ausente en la construcción de la nueva legalidad.
El trabajo, como factor fundamental de los procesos económicos y sociales, resulta de primordial importancia en razón de que posibilita los medios de subsistencia y la calidad de ésta para el mayor número de población y de él depende de manera general el crecimiento y desarrollo económico. También de él se desprenden varias y complejas relaciones sociales concurrentes y divergentes en cuanto a los intereses que en ella se traban. Esta naturaleza básica del trabajo, reconocida por el Constituyente de 1.991 desde el Preámbulo de la Carta, también manifiesta en su contenido el propósito de asegurarlo de manera prioritaria, ante otros objetivos del Estado.
Ahora bien, no cabe duda que en nuestro ordenamiento jurídico el derecho al trabajo es una manifestación de la libertad del hombre, y por lo tanto, en último término tiene su fundamento en la dignidad de la persona humana; de ahí que su constitucionalización haya sido el resultado de un largo y difícil proceso histórico en cuyo fondo aparecen las grandes luchas políticas y sociales por la libertad del hombre.
En el presente caso, el Instituto accionado, desconoce la verdadera naturaleza de la relación laboral de las partes, ya que el suscrito como trabajador de la empresa ..... . ...., sólo puedo prestar mis servicios exclusivamente en las instalaciones del Instituto accionado..... .. Entonces cuando las directivas del Instituto accionado deciden no dejarme ingresar a sus instalaciones, lo que verdaderamente implica, es que no puedo continuar cumpliendo con mis obligaciones laborales y, por lo tanto mi empleador muy posiblemente dará por terminado mi contrato de trabajo con razón justificada, ya que de nada servirá un empleado que no puede realizar las funciones para las cuales fue contratado.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental al trabajo permitiéndoseme el ingreso a las instalaciones del Instituto accionado, y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
" .. Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el articulo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en

materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."
Para tos efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Fotocopias del contrato de trabajo suscrito con el Instituto, del cual se desprenden mis derechos laborales que debo desempeñar y lugar en donde las debo realizar.

NOTIFICACIONES

El accionado, puede ser notificado en sus oficinas ubicadas en ..... de la ciudad de ..... El suscrito las recibirá en ..... o en la Secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C.No:..... ... de.....

## 11- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la educación

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
..... ., mayor de edad, con domicilio en .... ..... .. ..... portador de la cédula de ciudadanía No. ..de ..... ..... ....., actuando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por este escrito formulo acción de tutela contra el Colegio ....., cuyo representante legal es ..... persona mayor y vecino de ..... ....., o quien haga sus veces, a fin que dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo dé mi derecho fundamental de la educación, que como alumno de ese establecimiento educativo me sea entregada la certificación de notas del año ..... para ser presentadas a la empresa donde labora mi padre a fin de reclamar un subsidio monetario que la misma otorga a los hijos de sus trabajadores.

HECHOS

El suscrito cursa el ..... .....grado en el Colegio accionado de la ciudad de .....:.....
Los directivos del Colegio se negaron a expedirme el certificado de notas del año ....., aduciendo que a mi cargo se encuentra pendiente un saldo insoluto correspondiente al mes de .....

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que el Colegio ..... . .. .. con la omisión de hacerme entrega del certificado de notas está violando entre otros de mis derechos fundamentales, el de la educación, consagrado en el artículo 67 de la C.N. que dispone:
"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".
La educación forma al colombiano en el respeto a los derechos humanos a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.
La educación será gratuita en las instalaciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan pagarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la ley".
Los artículos 26, 27, 67, 68 y 70 de la Carta contemplan básicamente el derecho a la educación.
El conocimiento es inherente a la naturaleza del hombre es de su esencia; él hace parte de su dignidad, es un punto de partida para lograr el desarrollo de su personalidad, es decir, para llegar a ser fin de sí mismo.
El hombre nace y muere y ante lo uno y lo otro la educación ocupa un lugar primordial en su vida y logra que permanezca en un constante deseo de realización.
En ese orden de ideas, la educación es un derecho fundamental de la persona humana y como tal debe ser garantizado y respetado.
El derecho a la educación tiene una dimensión académica y una dimensión civil o contractual. En primer lugar el derecho a la educación hace relación a la aspiración intelectual del hombre, inspirada en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la cual a su vez es una manifestación de la dignidad del hombre.
Desde el punto de vista académico, el educando tiene derecho a recibir normalmente las clases, a exigir calidad en la educación, y en general a estudiar en un medio apto para su formación integral.
Desde el punto de vista civil el educando tiene derecho a recibir oportunamente los certificados que acreditan sus calificaciones. El estudiante menor de edad no es propiamente parte en el contrato que se celebra al momento de la matrícula, sino que es beneficiario del mismo. En tal calidad el educando adquiere derechos.
El ejercicio del deber debe respetar el núcleo esencial del derecho que no es susceptible de interpretación o de opinión atada a los cambios coyunturales, sin el cual desnaturaliza el derecho.
El respeto al contenido esencial del derecho se debe dar para no crear contradicciones y hacer cohabitables el derecho y el deber.
Si la educación es un derecho fundamental que debe ser protegido por el Estado, tengo derecho a que me sea entregada la certificación de notas solicitada por haber terminado y aprobado satisfactoriamente mis estudios correspondientes al grado ..... y el Colegio ..... .... ..... bien puede acudir a las medidas judiciales para lograr la cancelación de la suma adeudada por concepto de pensiones, sin que le sea dado retenerme el certificado en cuestión.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la educación y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental

como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992, Sala Primera de Revisión, manifestó:
.. Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el articulo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."
Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Fotocopia de mi petición elevada al Colegio ..... solicitándole me sea entregado el certificado de notas del grado .....
3. Fotocopia de mi solicitud elevada al Colegio San Bartolomé de Villavicencio solicitándole me sea entregada el acta de grado y diploma de bachiller.

NOTIFICACIONES

El Rector del Colegio puede ser notificado en .....
El suscrito recibirá notificaciones en ..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C.No..... de.....

## 12- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho al debido proceso

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
..... ., mayor de edad, con domicilio en..... ... ... .. ..... ., portador de la cédula de ciudadanía No. .. de ..... . ., actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en
ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo acción de tutela contra el juzgado..... ... de .... .. . .., a cuyo despacho se encuentra el doctor .... ..... ., persona mayor y vecino de esta ciudad a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental al debido proceso, se ordene al juzgado accionado conceder el recurso de queja solicitado por la parte actora dentro del proceso de ..... contra ....., adelantada en este despacho judicial.

HECHOS

Actuando como apoderado del señor .... .... .. impetré demanda ejecutiva contra el señor .... .. .. ., la cual fue repartida para su conocimiento al juzgado accionado, cuyo titular es el doctor .... ... Naturalmente en la demanda ejecutiva la primera pretensión consiste en solicitar el mandamiento ejecutivo, el cual efectivamente se pidió decretar. El juez titular del despacho judicial lo negó aduciendo que el título ejecutivo presentado como documento de recaudo no reunía las exigencias legales.
Contra la providencia fechada el .... .. el suscrito interpuso recurso de reposición y en caso de ser negado el de apelación. El funcionario judicial decidió, en providencia de fecha .... ..... no reponer el auto de fecha ..... y negar por improcedente el recurso de apelación, sin que mediara explicación razonada alguna.
Manda el inciso segundo del artículo 505 del Código de Procedimiento Civil lo siguiente:

"El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente, lo será en el efecto suspensivo; y el que por vía de reposición lo revoque, en el diferido"
Como puede observarse, contra la providencia que niegue el mandamiento ejecutivo procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo.
El suscrito haciendo uso del derecho permitido por el artículo 377 del estatuto procedimiental civil procedió a interponer el recurso de queja. Esta norma dispone:
"Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, su recurrente podrá interponer el de queja ante el superior, para que este lo conceda si fuere procedente"
Efectivamente interpuse el recurso a través del procedimiento previsto en el artículo 378 del Código de Procedimiento Civil es decir, solicité reposición del auto que negó la apelación y en subsidio que se expidiera copia de la providencia recurrida y de las demás piezas conducentes del proceso.
Enseña el inciso segundo que esta última disposición lo siguiente: "El auto que niegue la reposición ordenará las copias..."
Pues bien, aún siendo claro el procedimiento, el señor juez ..... .... de .... .. negó el recurso de reposición del auto que negó la apelación y se abstuvo de ordenar las copias con destino al superior para que decidiera la queja.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que la actitud del señor juez .... ..... de .... ., constituye una manifiesta violación a mi derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que ordena:
"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".
Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
En materia penal la ley permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
Toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o el de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a presentar pruebas y a controvertir las que se aleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
Es nula, de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso".
La doctrina define el debido proceso como todo el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguren a lo Iargo del mismo una recta y cumplida Administración de Justicia, al igual que la libertad, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales proferidas conforme a derecho.
El debido proceso es el que en todo se ajusta al principio de juridicidad propio del estado de derecho y excluye, por consiguiente cualquier acción contra legem o praeter legem. Como las demás funciones del Estado, la de administrar justicia está sujeta al imperio de lo jurídico, sólo puede ser ejercida dentro de los términos establecidos con antelación por normas generales y abstractas que vinculan positiva y negativamente a los servidores públicos. Estos tienen prohibida cualquier acción que no esté laboralmente prevista y únicamente puede actuar apoyándose en una previa atribución de competencia. El derecho al debido proceso es el que tiene toda persona a la recta administración de justicia.
Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material.
Dentro de los principios fundamentales del debido proceso recogidos expresamente en la nueva Constitución se encuentra el de que toda persona tiene derecho a promover la actividad Judicial para solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos. El artículo 229 de la Constitución dispone:

"Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de Justicia". La Constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial, sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el articulo 85 de la Carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental al debido proceso y toda vez que la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:
.. Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los-derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."
Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Me permito anexar fotocopia de la actuación judicial narrada.

NOTIFICACIONES

El Juez ..... de .... ..... puede ser notificado en ..... . ..... ..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificaciones en ..... o en Ia Secretaría de su Despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C No..... de.....

## 13- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la Libertad

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
..... ., mayor de edad, con domicilio en .... ..... ., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. ... ...del C.S. de J. y cédula de ciudadanía No. . de ... actuando en

mi calidad de apoderado judicial de ..... . ...., también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No..... .. de ..... ., residente en .... ..... ....y actualmente detenido a órdenes de la Fiscalía ... ..... ..de .... con todo respeto manifiesto a usted, que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991 por este escrito formulo acción de tutela contra Fiscal ..... ..... de .... .., al frente de la cual se encuentra el doctor
, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo del derecho fundamental a la libertad de mi procurado, se proceda a evaluar su situación jurídica por la cual ha sido ilegalmente detenido y consecuencialmente se le restablezca el derecho a su libertad personal.

HECHOS

Mi representado .... . . .... fue detenida por miembros de la Policía Nacional y puesto a disposición de la Dirección Seccional Fiscalías el día 22 del mismo mes y año. Se le sindicó de haber participado en el delito de .... .... . . .....
Mi poderdante es persona ampliamente conocida, honorable y sin antecedentes policivos, quien considera que ha sido privada ilícitamente de su libertad.
A partir del ..... ... hasta el día de hoy, han transcurrido 25 días, sin que dentro de los mismos la autoridad judicial le haya resuelto su situación jurídica.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la omisión de actuar por parte de la Fiscalía .... ..... de ..... ., estimo se está violando entre otros derechos fundamentales de mi representado a la libertad.~

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La libertad es circunstancial a la democracia. El Habeas Corpus es propiamente una garantía de todas las personas que creen estar privadas de su libertad ilegalmente para suscitar el examen de su situación jurídica por la autoridad judicial.
El artículo 30 de la Carta, consagra:
"Quien estuviere privado de su libertad y creyere estarlo ilegalmente tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo por sí o, por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas".
Por su parte el artículo 28 de la misma Carta, dispone:
"Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia ni reducido a prisión o arresto ni detenido ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.
La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el termino que establezca la ley."
No se pueden desconocer las fronteras que separan los derechos fundamentales a la libertad, y al Habeas Corpus. Si bien la violación del derecho al Habeas Corpus supone siempre una vulneración indirecta del derecho a la libertad, ello no quiere decir que el desconocimiento de aquél no pueda examinarse automáticamente.
El Constituyente elevó el recurso de habeas corpus a la naturaleza de derecho fundamental. De esta forma se pretendió otorgar mayor garantía constitucional a este mecanismo procesal.
El procedimiento establecido en la ley para presentar, tramitar y decidir las solicitudes de habeas corpus., tiene por objeto asegurar la efectividad del derecho fundamental al habeas corpus (C.P. art. 30). Las restricciones de hecho a su ejercicio, la no concesión del recurso que es objetivamente procedente o el incumplimiento de la decisión favorable al solicitante como consecuencias de medidas tendientes a impedir la libertad de la persona, son actos u omisiones que desconocen el núcleo esencial de dicho derecho fundamental.
El núcleo esencial del derecho fundamental es aquella parte de su contenido que es absolutamente necesaria para que los intereses jurídicamente protegibles que dan vida

al derecho, resulten real concreta y efectivamente protegidos. De este modo, se rebasa o desconoce el contenido esencial cuando el derecho queda sometido a limitaciones que lo hacen impracticable, lo dificultan más allá de lo razonable o lo despojan de la necesaria protección.
El derecho a invocar el habeas corpus asegura a la persona la posibilidad de que un juez evalúe la situación jurídica por la cual se encuentra privado de su libertad. El interés protegido en forma inmediata es la libertad pero el interés inmediato es el examen jurídico procesal de la actuación de la autoridad. Precisamente porque el control de legalidad de la detención que resuelve el habeas corpus no es susceptible de impugnación, ni resulta procedente el ejercicio del recurso, frente a los mismos hechos que generaron la interposición de la acción.
La estructura lógica del derecho de habeas corpus supone que una vez se eleve la petición correspondiente el juez verifique determinadas condiciones objetivas, legalidad de la captura y licitud de la prolongación de la privación de la libertad y concluya sobre la procedencia de ordenar o no la libertad inmediata. En caso de comprobarse la determinación ilegal por cualquiera de las anteriores causales es necesaria la concesión de la garantía y obligatorio el cumplimiento de la providencia que ordena la libertad inmediata. De lo contrario, la garantía del habeas corpus seria ineficaz.
Con la consagración del derecho fundamental de habeas corpus en la Carta Política, se constitucionalizó una materia que anteriormente era de competencia exclusiva de la jurisdicción penal.
Desde una perspectiva constitucional la tardía regularización de la situación de la privación indebida de la libertad de mi representado ..... por prolongación ilícita contra la cual se interpone el habeas corpus, es inconstitucional.
Los artículos 28 y 29 de la Constitución establecen los requisitos mínimos para que una persona pueda ser privada de su libertad entre ellos se destaca la observancia de la formalidades propias de cada juicio. En materia de medidas restrictivas de la libertad es presupuesto legal de su existencia que éstas sean dictadas dentro del término y según los requisitos legales con anterioridad a la presentación de la solicitud del habeas corpus. De lo contrario, sería totalmente ineficaz la garantía constitucional de habeas corpus ya que su presentación daría oportunidad a la autoridad infractora de enmendar impunemente su actuación u omisión violatoria de los derechos fundamentales y de las leyes.
Las medidas tomadas por el Fiscal .... .. ... de .... ..... y el vencimiento de los términos legales para oír en indagatoria y restablecer la situación jurídica de mi procurado constituyen vías de hechos violatorios de los derechos fundamentales a la libertad y al debido proceso, el cual incluye el derecho a la cumplida ejecución de las providencias y al acceso efectivo a la justicia.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que garantice mi derecho fundamental de la libertad de mi representado y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de C.P., siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de "otro medio de defensa' ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la Tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental

como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992, Sala Primera de Revisión, manifestó:
"...es cl8ro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, que por naturaleza, tiene la acción de Tutela de no ser así se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contradicción con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente".
Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991 manifestó bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos. Y actúo en mi condición de apoderado judicial
de ....., quien me ha conferido el respectivo poder.

ANEXOS

Poder legalmente conferido por ..... y aceptado por el suscrito.

NOTIFICACIONES

El Fiscal ..... de ..... puede ser notificado en ..... de la ciudad de .....
El accionante en .....:..... . .....:.....:.....
El suscrito recibirá notificaciones en ..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C. No ..... de ..... .....

## 14- Modelo de acción de tutela para proteger el derecho a la estabilidad laboral de la mujer embarazada

SEÑOR
JUEZ
E.S.M
. .., mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. ..... ... del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora ..... .. ,también mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía No. .. ..... ., y residente en la calle ... .... .. de esta ciudad de .... ..... ., de conformidad con el poder que me ha otorgado y cuyo mandato adjunto, comedidamente manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por este escrito me permito formular acción de tutela como mecanismo transitorio contra el Instituto ..... .... .... ...., representado legalmente por ..... o quien haga sus veces, con domicilio en ....., a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de tos derechos fundamentales a la vida, a la seguridad social, a la igualdad y al derecho al trabajo, de la
señora .... ....., sea reincorporada en la planta de personal del Instituto al cargo de ..... o a otro igual o de superior categoría.

HECHOS

La señora .. ..... ... ..... se venía desempeñando desde el ... ..... como .... (indicar el cargo) en el Instituto ..... con sede en ..... ..... cargo al cual fue llamada a concurso
abierto e inscrita en escalafón de carrera administrativa mediante la Resolución de fecha ..... proferida por la Comisión Nacional de Servicio Civil.
Desempeñó sus funciones de ..... ..... del Instituto con responsabilidad y buena conducta y en su hoja de vida no obran constancias de novedades de personal que

pudieren haber afectado su situación en la carrera administrativa y así está certificado por .....(la oficina respectiva).
En oficio número de fecha .... ....., proferido por .... ....., se le comunica que el Instituto estableció una nueva Planta de personal y que como resultado de ello el cargo .... .. ... que él venía desempeñando y del cual ostentaba derechos de carrera administrativa fue suprimido de la actual planta de personal del Instituto, supresión del mencionado empleo que rige a partir del ..... .., que en virtud de las previsiones contenidas en el artículo ..... del Decreto ..... ..... puede optar entre percibir la indemnización de que trata el artículo .... del Decreto ..... ... o tener tratamiento preferencial para ser reincorporada en cargo equivalente, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 443 de 1.998.
Contra lo comunicado en el anterior oficio la señora .... .. ..., en escrito del ..... presentó recurso de reposición solicitando se le permitiera continuar prestando los servicios como ..... ., aduciendo para ello el encontrarse cumpliendo ..... semanas de embarazo, en mal estado de salud y carecer de medios o recursos económicos para su subsistencia y la de su familia.
En oficio No..... de fecha ....., proferido por el ..... se le informó que el recurso de reposición interpuesto contra la comunicación de fecha ....., es improcedente, razón por la cual el ..... se abstiene de resolver dicho recurso.
De acuerdo a la certificación médica de la Entidad Promotora de Salud .... ... de fecha .... ... y el certificado médico de retiro expedido con fecha ..... ... por la Administradora de Riesgos Profesionales .... se encuentra en estado de embarazo, y al producirse su retiro fue desvinculada del Sistema de Seguridad Social Integral, por no pago de los aportes a salud por parte del Instituto accionado.
Como claramente se desprende del texto del Decreto ..... de fecha ....., por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto no fue suprimido.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Estimo que con la omisión por parte del Instituto accionado en reincorporar a la demandante al cargo de . ..... ... o a otro igual o de superior categoría dentro de la nueva Planta de Personal de ese Ministerio se está violando entre otros de los derechos fundamentales de la señora ....."....,. .., los consagrados en los artículos 11, 13, 48 y 25 de la Constitución Política.

CONCEPTO DE VIOLACION

El artículo 11 de la Constitución Política, consagra:
"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte".
En un primer sentido, el anterior principio indica que la Constitución protege a las personas contra toda acción u omisión de cualquier naturaleza, que objetivamente ponga en peligro la vida de un ser humano. Ello se fundamenta en la característica de inviolabilidad que es de la esencia misma del mencionado derecho. Esto significa que la vida es de un valor ilimitado como correlativamente lo es su protección. En otras palabras la vida es un derecho absoluto y por consiguiente no admite límites como sí se establecen para otros derechos fundamentales. Lo anterior se reitera con la prohibición de la pena de muerte que consagra nuestra Carta.
Otra característica relevante de este derecho es de que la vida constituye la base para el ejercicio del resto de Ios derechos consagrados tanto en la Constitución como en la ley. 0 sea, la vida misma es el presupuesto indispensable para que cualquier sujeto se constituya en titular de derechos u obligaciones.
Las anteriores consideraciones conducen a afirmar que el primer deber de un Estado es proteger la vida de los asociados, adoptando todas aquellas medidas que permitan a los ciudadanos vivir en condiciones dignas esto es aún más claro si se tiene en cuenta que el Estado Social de Derecho, como lo ha venido reiterando la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional se funda en el respeto a la dignidad humana y tiene, como uno de sus fines esenciales garantizar la efectividad de los principios y derechos.

Entendido así, el alcance del derecho a la vida y a la correlativa obligación absoluta del Estado para protegerla y garantizarla, es evidente que en aquellos casos como el presente, en el que el servicio de salud es indispensable para salvaguardar el derecho a la vida de la demandante y de su hijo por nacer está en la obligación de prestarlos en los términos del artículo 48 de la C.P. como de la Ley 100 de 1.993, más aún cuando la persona que los requiere adquirió el derecho a ellos estando al servicio del Instituto .... .., pues según su examen médico de retiro en dicha fecha contaba con 24 semanas de embarazo y al ser retirada del servicio quedo desafiliada del Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales por el no pago de los aportes por parte del empleador y además, por su estado de gravidez, en imposibilidad de procurarse un trabajo que le proporcione medios económicos de subsistencia.
Constitucionalmente la protección del no nacido se encuentra en el Preámbulo y en el artículo 11 (del derecho a la vida) por vía directa y por vía indirecta en el artículo 43 de la protección de la mujer en estado de embarazo. Además el artículo 44 de la Carta establece como primer derecho fundamental de los niños, el derecho a la vida.
La defensa de la vida aún no nacida forma parte de la defensa de los derechos de (a dignidad humana. Los derechos del nasciturus se encuentran reconocidos en normas internacionales sobre Derechos Humanos. Estas normas rigen en Colombia por disposición del artículo 93 de la Constitución Política.
El Numeral 1 ° artículo 4° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada en Colombia mediante la Ley 16 de 1.992, dice:
" Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del nacimiento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".
El Decreto 2732 de 1.989 (Código del Menor) protege la vida del naciturus cuando en el articulo 4° establece que "... Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social: estos derechos se reconocen desde la concepción."
Por lo anterior la situación de desprotección en aspectos económicos y de la seguridad social a que está siendo sometida la señora ... ... por parte del Instituto accionado al retirarla sin justa causa y en estado de embarazo del desempeño del cargo de carrera administrativa de ....., constituye una seria amenaza contra su vida al igual que contra la persona que está por nacer.

DERECHO A LA IGUALDAD

El artículo 13 de la Constitución Política, consagra:
"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".
El anterior derecho fundamental contiene seis elementos a saber:
1. Un principio general: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades;
2. Prohibición de discriminaciones: este elemento pretende que no se otorguen privilegios, se niegue el acceso a un beneficio o se restrinja el ejercicio de un derecho a un determinado individuo o grupo de personas de manera arbitraria e injustificada, por razones de su sexo raza, origen nacional o familiar, sus convicciones u opiniones expresadas en el ejercicio de libertades protegidas constitucionalmente como la libertad de expresión, de los cultos o de conciencia;
3. El deber del Estado para promover condiciones para lograr la igualdad real y efectiva;
4. La posibilidad de conceder ventajas a grupos disminuidos o marginados;

5. Una especial protección a favor de aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y;
6. La sanción de abusos y maltratos que se cometan contra personas en circunstancias de debilidad manifiesta.

En el presente caso el instituto accionado con la omisión de no reincorporar a la señora ..... ... a la nueva Planta de Personal está infringiendo los elementos 2, 3, y 5 del anterior derecho, así:

La demandante venía desempeñándose como funcionaria de carrera administrativa al servicio del Instituto ..... desde ..... en que por concurso abierto fue seleccionada para desempeñar el cargo de .... Posteriormente escalafonada; desempeñó el cargo con responsabilidad y eficiencia y en su última calificación de servicios obtuvo más de ..... puntos sobre .....

El cargo de ....., no fue suprimido.

La circunstancia de cumplir la demandante con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, por haber obtenido calificaciones satisfactorias de sus servicios y por su rendimiento, calidad e interés en el trabajo, y sin embargo, no ser incorporada al mismo cargo como funcionaria de la nueva Planta de Personal, es factor suficiente para presumir en principio un trato diferente y discriminatorio que no está razonablemente justificado y que se configura o confirma totalmente, si se tiene en cuenta que, por su estado de gravidez y amparo constitucional de que goza la maternidad, por encontrarse la demandante físicamente en condiciones de debilidad manifiesta, era objeto de una especial protección para ser incorporada a la nueva Planta de Personal en el cargo que venía desempeñando o a otro igual o de superior categoría, de donde, dicha actuación por parte del demandado viola el principio de la igualdad en su elemento quinto.

La funcionaria de carrera embarazada que por causa directa de la supresión del cargo, pierde y no recupera su empleo sufre un perjuicio, material y psicológico que tiene una entidad particular y que no está presente en los demás empleados o funcionarios. La no reparación de este daño, por lo expuesto, tiene el significado de expulsar la maternidad a una zona de penumbra social, lo que entraña la utilización de un criterio de discriminación prohibido por el elemento 2° del derecho a la igualdad y una clara afrenta a la dignidad de la mujer, todo esto, a pesar de que el artículo 43 de la Constitución claramente consagra:

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado...".

Por otra parte se rompe el principio de la igualdad ante las cargas públicas, si se pretende que la mujer embarazada deba renunciar a la estabilidad económica y a la seguridad social, por una decisión de la administración, que si bien redunda en favor del interés del Gobierno {reducción de cargos y sus consecuentes erogaciones), afecta en forma grave a la madre gestante, a su familia y al ser que espera, pues el elemento 3° del principio de la igualdad, es el deber del Estado de promover condiciones para lograr la igualdad real y efectiva.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 48 de la Constitución Política, consagra:

"La Seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social".

Los derechos fundamentales constitucionales no están circunscritos exclusivamente a los relacionados en el Capítulo I (arts. 11 a 41 ) del Titulo II de la Constitución que trata "De los derechos, las Garantías y los Deberes", pues existen otros varios que no estando incluidos allí ostentan tai carácter de fundamentales. El carácter fundamental del derecho lo da su íntima relación con la existencia y desenvolvimiento del ser

humano en cuanto poseyendo una dignidad humana que le es inherente, es menester, proteger tal derecho porque así se salvaguarda también dicho ser.
El derecho a la seguridad social fue desarrollado por el legislador a través de la Ley 100 de 1.993 y que comprende las obligaciones del Estado, la sociedad las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, cuyo objeto no es otro que garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten (Preámbulo y art. 1° Ley 100193).
Los servidores públicos fueron incorporados al Sistema de Seguridad Social en Salud, régimen contributivo, mediante el artículo 7° del Decreto 695 de 1.994 y como tal, en el momento en que fue retirada del servicio la señora ... ... ..... ., se encontraba amparada por el Plan Obligatorio de Salud que para las mujeres en estado de embarazo, cubre los servicios de salud en el control prenatal, la atención del parto, el control del postparto y la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia (arts. 162 a 166 Ley 100193).
La desafiliación del empleado al Sistema General de Seguridad Social en Salud por el no pago por parte del empleador de los aportes a la respectiva entidad Promotora de Salud (E.P.S.) conlleva para el empleado la no prestación de los servicios médicos por la E.P.S., y para el empleador, el pago y prestación directa de dichos servicios de salud y demás riesgos y eventualidades que por riesgos profesionales, enfermedad general y maternidad pueda afectar al empleado (Parágrafo art. 161 y art. 209 Ley 100193).
La mujer embarazada que ostente la calidad de empleada dependiente sea pública o privada, tiene derecho al Plan Obligatorio de Salud, que cubre los servicios de salud en el control prenatal, la atención del parto, el control del post-parto y la atención de las afecciones directamente relacionadas con la lactancia, servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos a cargo directamente del empleador en caso de que la empleada no se encuentre vinculada por éste al Sistema General de Seguridad Social en Salud (arts. 153 a 271 Ley 100193, Decreto 695 de 1.994 y art. 53 Decreto 1298194), y además a las prestaciones consagradas en el Capítulo V del Código Sustantivo del Trabajo, tales como descanso remunerado en la época del parto (art. 236), descanso remunerado en caso de aborto (art. 137), descanso remunerado durante la lactancia (art. 238), prohibición del despido (art. 239) e indemnizaciones por incumplimiento (art. 243). Prestaciones que son debidas tanto por el Estado como por el particular en calidad de empleadores.
Entonces en este orden de ideas el Instituto con la supresión del cargo desempeñado por la empleada embarazada de carrera administrativa y su consecuente desvinculación del Sistema de Seguridad Social en Salud la está privando de los servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos del control prenatal, atención del parto y control del post-parto a que tiene derecho toda vez que en el momento en que fue retirada del servicio contaba con 30 semanas de embarazo, actuación ésta que viola su derecho fundamental a la seguridad social (art. 48 C.P.) y su dignidad humana (art. 1° C.P.).

DERECHO AL TRABAJO

El artículo 25 de la Constitución Política, consagra:
"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".
Cuando el Constituyente de 1.991 decidió garantizar un orden político, económico y social justo e hizo del trabajo requisito indispensable del Estado, quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no puede estar ausente en la construcción de la nueva legalidad.
El trabajo como factor fundamental de los procesos económicos y sociales, resulta de principal importancia en razón de que posibilita los medios de subsistencia y la calidad de ésta para el mayor número de población y de el depende de manera general el

crecimiento y desarrollo económico. También de él se desprenden varias y complejas relaciones sociales concurrentes y divergentes en puntos a los intereses que en ella se traban; esta naturaleza física del trabajo, reconocida por el Constituyente de 1.991 desde el Preámbulo de la Carta, también manifiesta en su contenido el propósito de asegurarlo de manera prioritaria, ante otros objetivos del Estado.
La Constitución faculta al legislador tanto para regular el sistema de carrera, lo que incluye la determinación de sus causales de terminación como para suprimir entidades y cargos, no obstante el ámbito de la función legislativa en este campo no puede soslayar los valores y principios de estirpe constitucional.
El principio de protección a la maternidad; exige considerar como hecho relevante en términos constitucionales la situación que rodea a la mujer embarazada que como funcionaria de carrera pierde su empleo con ocasión de la supresión de cargos que se decreta por el órgano competente.
La relevancia del estado de gravidez representa la primera consecuencia de constitucionalización del principio de protección a la maternidad, puesto que la pérdida del empleo y el retiro de la carrera en lo que concierne a la mujer embarazada significa, en la mayoría de los casos, la inmediata extinción de la fuente material de subsistencia y de los correlativos medios de cuidados y atención médica, farmacéutica, hospitalaria etc., los que cobijan además a la criatura por nacer. A lo anterior se agrega la relativa, y a veces, como le sucede a la demandante, la aguda discriminación de las oportunidades de trabajo que le impiden por su estado de embarazo obtener ingresos o paliar el menoscabo económico en que se ve sumida con ocasión de su retiro como empleada de carrera del Instituto ..... Todo esto sin olvidar la angustia y desazón que un suceso de esa índole tiene sobre la mujer que se encuentra en tal estado; la maternidad de suyo conlleva en un momento dado la imposibilidad de aportar la fuerza de trabajo a cualquier menester productivo lo que puede inclusive repercutir negativamente sobre la salud de la madre y su hijo.
En este caso, la pérdida de la oportunidad del empleo, de la que se origina un salario y un conjunto de derechos a la Seguridad Social Integral, está directamente relacionada con la supresión del cargo que la demandante venía desempeñando y se manifiesta en grave daño o sacrificio que ésta sufre como mujer embarazada, violándose en esta forma su derecho fundamental al trabajo, y por otra parte, la desprotección de la maternidad, cuando los principios de la equidad, eficiencia, solidaridad e integridad proscriben que, sobre el debilitamiento de la percepción jurídica, física y espiritual de la mujer embarazada se construya el interés general, no redimen al Estado por el agravio que todavía a ella inflige, máxime si se considera que tanto la maternidad como la criatura son inescindibles como objeto de protección.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente como mecanismo transitorio en conformidad a lo dispuesto en los incisos 1° y 3° artículo 86 de la Constitución y artículo 6° de su Decreto Reglamentario 2591 de 1.991, pues la demandante carece de otros medios de defensa judicial idóneos para proteger instantánea y objetivamente sus derechos fundamentales a la vida, a la igualdad, a la seguridad social y al trabajo, amenazados en virtud de la conducta del Instituto accionado que la coloca en total desprotección económica y asistencia de seguridad social en salud y riesgos, tanto a ella como al naciturus, frente a su estado de gravidez.
Considerada la particular y especifica situación en que se encuentra la demandante, la acción contencioso administrativa de nulidad y restablecimiento del derecho no es un medio de defensa expedito eficaz e inmediato que la ampare en el momento prenatal, de parto y post-parto para evitar el daño irremediable que puede sufrir la señora ... ..... y su hijo por nacer y del cual la decisión definitiva contenciosos administrativa llegaría demasiado tarde y apenas haría posible un resarcimiento "a posteriori" es decir, sobre la base de un hecho cumplido.
Por otra parte, la existencia de otro medio de defensa ha sido retiradamente explicado por la H. Corte Constitucional en el sentido de que no siempre que se presenten varios

mecanismos de defensa, la Tutela resulta improcedente. Es necesario además una procedencia de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma.
Para los efectos de que tratan los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción ni el suscrito ni mi poderdante hemos promovido acción similar por los mismos hechos.
Actúo en mi calidad de apoderado judicial de la señora ..... ..... de conformidad con el poder que me ha otorgado y cuyo mandato adjunto a esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar fotocopias de los siguientes documentos:
1. Certificado sobre servicios prestados por mi poderdante ..... y el .....:....., cargo desempeñado y sueldo devengado.
2. Certificado sobre inscripción en el escalafón de carrera administrativa, actualización y que carece de constancias de novedades de personal que pudieren haber afectado su situación en la carrera administrativa.
3. Dictamen médico sobre el estado de embarazo.
4. Examen médico de retiro practicado por la ARP.
5. Oficio por el cual se comunica la supresión del cargo que venía desempeñando mi mandante.
6. Recurso de reposición interpuesto por mi representada contra la anterior comunicación.
7. Respuesta al recurso de reposición.

NOTIFICACIONES

La accionada en ..... de esta ciudad.
Mi representada en .....
El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho o en mis oficinas de abogado ubicadas en.....
Respetuosamente,
.....
C.C. No. ..... de .....

## 15- Modelo de acción de tutela para: proteger el derecho a la seguridad social (pensiones)

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.
....., mayor de edad, con domicilio en .... ..... ., portador de la cédula de ciudadanía No. de .... , actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por éste escrito formulo acción de tutela contra la entidad .... ....., representada legalmente por ....., persona mayor y residente en ..... ... , o quien haga sus veces, con domicilio en .... , a fin de que se ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental a la Seguridad Social, me reconozca y pague en forma inmediata mi derecho a sustitución pensional causado por el fallecimiento de mi cónyuge.....

HECHOS

El suscrito es cónyuge legitimo supérstite de la señora ... .. ..... . quien falleció el día ..... en su condición de pensionada de la entidad accionada, según la Resolución No. ..... .. con fecha ..... ... bajo el radicado No..... ... solicite en forma escrita y previo el lleno de los documentos que me fueron exigidos por parte de la Subdirección General de la Caja

Nacional de Previsión Social, el reconocimiento y pago de la sustitución pensional a que me asiste derecho por el fallecimiento de mi esposa legitima pensionada, derecho este que hasta la presente fecha no me ha sido reconocido y menos aún cancelado.
Cuento con ..... años de edad, carezco de trabajo y recursos o medios de subsistencia, por lo cual, a partir del fallecimiento de mi cónyuge, me he visto obligado a vivir bajo la protección de .....

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que la entidad accionada con la omisión en reconocerme y pagarme el derecho a sustitución pensional por el fallecimiento de mi cónyuge, está violando otros de mis derechos fundamentales, los consagrados en los artículos 48-1-2 de la Carta, consagra:
" La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.
Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social". Por su parte el artículo 53-3 de la misma C.N. consagra:
"El Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales".
El derecho a la sustitución pensional es una especie de derecho a la Seguridad Social que, cuando se verifican los supuestos legales para que se cause, permite a una persona entrar a gozar de los beneficios de la prestación económica antes percibida por la otra. El derecho a la sustitución pensional no supone el reconocimiento del derecho a una pensión, sino la legitimación para reemplazar a la persona que venía gozando de este derecho.
El derecho a la seguridad social a pesar de no estar expresamente consagrado en la Carta como un derecho fundamental teniendo en cuenta que es derivación directa e inmediata del derecho fundamental al trabajo ha sido elevado al carácter de derecho fundamental cuando según las circunstancias del caso, su no reconocimiento tiene la no potencialidad de poner en peligro otros derechos fundamentales tales como el derecho a la subsistencia a la vida de las personas de la tercera edad, y en este caso se hace necesario su amparo para salvaguardar mi derecho a la vida. Esto es lo que se denomina un derecho fundamental por conexidad, es decir, aquél que no siendo catalogado como tal en el texto constitucional, sin embargo, le es comunicada esta calificación, en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales.
De forma que si no fueran protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. Es el caso de la Seguridad Social, que no siendo un principio de derecho fundamental, adquiere esa categoría cuando la desprotección del ciudadano amenaza con poner en peligro el derecho a la vida.
La Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en repetidas ocasiones a través de sentencias provenientes de las diferentes Salas de Revisión de Tutelas, entre otras, en las Sentencias T-426 del 24 de junio de 1.992, T-526 del 18 de septiembre de 1.992 y T-135 del 1 ° de abril de 1.993 y de las cuales se desprende una clara y contundente afirmación sobre el carácter fundamental del derecho a la seguridad social cuando se reclama el derecho a una pensión y así ha sostenido:
"El derecho a la Seguridad Social no está consagrado expresamente en la Constitución como un derecho fundamental. Sin embargo este derecho es establecido en forma genérica en el articulo 48 de la Constitución y de manera específica respecto de las personas de la tercera edad (C.P. art. 4-6 inc. 2°), adquiere el carácter de fundamental cuando, según las circunstancias del caso su reconocimiento tiene la potencialidad de poner en peligro otros derechos y principios fundamentales como la vida (art. 11) y la dignidad humana (C.P. art. 1°), Ia integridad física y moral (C.P. art. 12) o el libre desarrollo de la personalidad (C.P. art. 16) de las personas de la tercera edad (C.P. art. 46)."
De todo lo anteriormente expuesto se concluye que el no reconocimiento y pago oportuno de una sustitución pensional a favor de quien ha satisfecho o cumplido con

los requisitos de ley para acceder a ella constituye grave violación de los derechos fundamentales tanto de la seguridad social, como del pago oportuno de las pensiones, pues el goce de las pensiones legales fue elevado a nivel de derecho constitucional, el cual, junto con el deber de promover la integración a la vida activa y comunitaria (C.P. art. 46) constituyen algunas de las más preciosas garantías a favor de las personas de la tercera edad (sentencia T-426 de 1.992 - Sala Segunda de Revisión de Tutelas).

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la Seguridad 5ocial y al pago oportuno de las pensiones y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992, Sala Primera de Revisión, manifestó:

.. Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

1. Fotocopia de la solicitud de sustitución pensional elevada ante la entidad accionada en escrito de fecha .....:.

NOTIFICACIONES

La accionada en ..... de esta ciudad.

El suscrito recibirá notificación en ..... o en la secretar(a de su despachó. Respetuosamente,

.....

C.C. No. .:..... de

## 16- Modela de acción de tutela para proteger el derecho a la salud

SEÑOR
JUEZ
E. S. D.

..... , mayor de edad, con domicilio en..... ..... , portador de la cédula de ciudadanía No. ... de ..... . ., actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en

ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991, por este escrito formulo acción de tutela contra ..... .., representada legalmente por .... , con domicilio en .... ... , o quien

haga sus veces, con domicilio en ..... ... de la ciudad de ..... .., a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental a la salud y seguridad social, me suministre todos los servicios médicos de especialistas y drogas específicas que de forma permanente me son formuladas para el tratamiento .....

HECHOS

El suscrito es pensionado de la accionada desde .....
La accionada me venía prestando los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, etc., en forma completa y sin limitación alguna hasta el día .... ., fecha a partir de la cual pasé a recibir la atención médica por cuenta de ....., según Contrato de Medicina celebrado entre ésta y la accionada.
En el mencionado contrato se excluyó el tratamiento médico, hospitalario, quirúrgico y exámenes de diagnóstico especializados que el suscrito requiere por causa o como consecuencia de ..... y todas las afecciones preexistentes al ingreso (a la prestadora de salud)
Sufro (indicar la enfermedad) graves e irreversibles, además de que cuento con más de ..... años de edad, por lo que requiero controles médicos periódicos de especialistas y drogas de marcas específicas.
Por cuenta de (la prestadora de salud) se me han venido prestando los controles mensuales en los cuales se me ha ordenado droga específica que no me está siendo suministrada por la empresa promotora salud, ni por la accionada, por lo cual me he visto precisado a adquirirla por mis propios recursos.
He presentado varios escritos tanto a la accionada como a la empresa prestadora de salud, solicitándoles el reintegro de los valores pagados por concepto de drogas, sin que se me haya dado solución alguna o respuesta.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Referente a los anteriores hechos estimo que la accionada está violando entre otros de mis derechos fundamentales, los consagrados en los artículos 11 y 48 de la Constitución Política.
El artículo 11 de la Carta, consagra:
"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte".
En un primer sentido el anterior principio indica que la Constitución protege a las personas contra toda acción u omisión de cualquier naturaleza, que objetivamente ponga en peligro la vida de un ser humano. Ello se fundamenta en la característica de inviolabilidad que es de la esencia misma del mencionado derecho. Esto significa que la vida es un valor ilimitado como correlativamente lo es su protección. En otras palabras la vida es un derecho absoluto y por consiguiente no admite límites como sí se establecen para otros derechos fundamentales. Lo anterior se reitera con la prohibición de la pena, de muerte que consagra nuestra Carta.
Otra característica relevante de este derecho es que la vida constituye la base para el ejercicio del resto de los derechos consagrados en la Constitución como en la ley. 0 sea, la vida misma es el presupuesto indispensable para que cualquier sujeto se constituya en titular de derechos u obligaciones. Por su parte el artículo 48 de la C.N. dispone que la Seguridad Social es un servicio público, de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, la coordinación y control del Estado, el que en sí mismo no es derecho fundamental, a menos que analizado el caso en particular, se haga necesario para resguardar el derecho a la vida.
Esto es lo que se denomina un derecho fundamental por conexidad, es decir aquél que no siendo catalogado como tal en el texto constitucional, sin embargo le es comunicada esta calificación en virtud de la continua e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueran protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. Es el caso de la seguridad social que no siendo en principio un derecho fundamental, adquiere esta categoría cuando la desprotección del ciudadano amenaza con poner en peligro su derecho a la vida.

El concepto de seguridad social hace referencia al conjunto de medios de protección institucionales, frente a los riesgos que atenten contra la capacidad y la oportunidad de los individuos y sus familias para generar los ingresos suficientes para una subsistencia digna. La seguridad y la previsión social tienen por objeto la protección de la población contra las contingencias que menoscaban la salud y la capacidad económica, derechos que también se ponen en juego en este caso, por lo que dadas mis condiciones, ser integrante de la tercera edad y la magnitud de mis enfermedades, es indudable la conexión con la garantía a la vida.

Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 7° de la Ley 4a de 1.976, los servicios médicos asistenciales de los pensionados deben ser prestados en forma íntegra, esto es, sin exclusiones o limitaciones, bien directamente a través de la entidad pensionadora o bien directamente cuando la entidad, empresa o patrono suscribe un contrato de prestación de servicios médicos asistenciales, contrato que se regirá por las cláusulas establecidas por las partes en cuanto al objeto, valor y forma de pago, obligaciones del contratante y contratista, duración, terminación anticipada etc.

Así pues, en virtud de la decisión que tome la entidad, ésta puede contratar con una empresa prestadora de servicios de salud, o de medicina prepagada, la asistencia médica de los pensionados conforme lo dispone la Ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, sin que esta negociación afecte al trabajador jubilado, quien goza del derecho a que se le continúen prestando los mismos servicios asistenciales, como quiera que su derecho a la seguridad es adquirido y exigible, puesto que ya lo pago mediante los aportes que hizo durante los años laborales y que continúa realizando en su período de retiro.

En efecto, todas las instituciones oficiales, semioficiales o privadas que tengan pensionados a su cargo, deben asumir los servicios propios de la seguridad social, bien directamente o bien por intermedio de una empresa especializada en estos servicios, bajo su responsabilidad. Esto implica que la obligación del empleador o la entidad pensionadora no se libera por el simple hecho de la contratación con un tercero, sino que le corresponde velar por la efectividad en la prestación de los servicios asistenciales contratados y continuar ofreciendo o prestando aquellos excluidos o no cubiertos que por ley le están asignados. Esa obligación es genérica perentoria e inexorable.

Por manera que debe garantizarse la continuidad en la prestación de los servicios médicos, pues sólo así se dará cumplimiento a la finalidad del Estado Social de Derecho frente al ciudadano, con mayor razón en el presente caso, que en mi calidad de pensionado y de integrante de la tercera edad, necesito una protección continua, permanente y completa, por parte de la accionada que me pensionó.

El hecho evidente de la celebración de un contrato por parte de la accionada con la empresa prestadora de salud para brindar al usuario en cuyo favor se estipula la prestación de los servicios de asistencia médica, hospitalaria y lo quirúrgica y de los demás servicios complementarios pactados, no me pueden perjudicar en el tratamiento de las enfermedades preexistentes como pensionado, las cuales quedaron excluidas de la negociación.

De manera que, si como está probado, el contrato de salud excluye las enfermedades preexistentes, la accionada a la que estoy afiliado como pensionado de ella, está obligada a mantenerme incólume la atención médica, odontológica, quirúrgica hospitalaria, farmacéutica de rehabilitación diagnóstico y tratamiento a los cuales tengo derecho en virtud de los establecido en la Ley ,4a de 1.976 - artículo 7 .

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho a la vida y a la seguridad social y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos

que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.
La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992, Sala Primera de Revisión, manifestó:
... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el articulo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."
Para los efectos de que trata el articulo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

1. Fotocopia de la Resolución No..... de fecha ..... por la cual fui pensionado por la accionada.
2. Fotocopia del contrato de medicina suscrito entre la accionada y la empresa prestadora de salud.
3. Fotocopias de los certificados médicos, de especialistas sobre las enfermedades que padezco y medicina o drogas específicas ordenadas para mi tratamiento.
4. Fotocopia de la factura de compra de la droga sufragada con mis propios recursos.

NOTIFICACIONES

La accionada en ..... de esta ciudad.
El suscrito recibirá notificación en ..... o en la secretaría de su despacho.
Respetuosamente,
.....
C.C.No.....de.....

## II- ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO

### 1- Modelo de demanda de acción de cumplimiento

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ..... (REPARTO)
E. S. D.
....., mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número....., expedida en ..... y portador de la Tarjeta Profesional No. .. ., en mi condición de apoderado del señor ....., también persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número ....., expedida en ....., de acuerdo con el poder que adjunto, me permito impetrar la presente acción de cumplimiento(2) contra el señor Presidente de la República, Dr. ... ., en su condición de Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, para que mediante el trámite

señalado en la Ley 393 de 1997 se le ordene en fallo que haga tránsito a cosa juzgada lo siguiente.
PRIMERO: Que con fundamento en el artículo 189, ordinal 11, de la Constitución Nacional proceda a reglamentar la Ley ..... de fecha ....., aprobada por el Congreso Nacional con fecha ..... y publicada en el Diario Oficial Número .... de fecha .....

HECHOS

PRIMERO: Con fecha ..... el Congreso de la República aprobó la Ley número ....., mediante la cual .....
SEGUNDO: Dicha Ley fue sancionada por el Presidente de la República el día ..... de ..... y publicada en el Diario Oficial No. ..... de fecha .....
TERCERO: Según se desprende del articulo ..... de la citada Ley, la misma empezó a regir a partir de su publicación.
CUARTO: El artículo ..... de la Ley mencionada facultó al Presidente de la República para que en el término de ..... meses procediera a su reglamentación.
OUINTO: Desde entonces han transcurrido ..... meses, sin que se haya iniciado procedimiento alguno a fin de desarrollar la Ley en cuestión.
SEXTO: El ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Nacional impone al Presidente de la República la obligación de ejercer reglamentación de las leyes.
SÉPTIMO: Mi poderdante con fecha ..... solicitó al Presidente de la República dar cumplimiento a la Ley .... para que se procediera a dictar el decreto reglamentario a la misma, sin que se le haya dado respuesta dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud.
OCTAVO: El Presidente de la República ha incumplido tal obligación, por lo cual procede la presente acción.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho la Ley 393 de 1997 y el articulo 189, ordinal 11, de la Constitución Nacional.

PRUEBAS

Téngase como tales las siguientes:
1- Copia auténtica de la Ley No. ..... de fecha ..... tal cual fue aprobada por el Congreso Nacional.
2- Ejemplar del Diario Oficial No. ..... de fecha ....., donde aparece publicada dicha Ley.
3- Copia de la solicitud directa presentada por mi poderdante ante el Presidente de la República para que procediera a reglamentar la Ley.
4- Certificación expedida por la Secretaria ,jurídica de la Presidencia de la República mediante la cual se constata que a la fecha no se ha expedido reglamentación alguna de la Ley en mención.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como prueba y copias de esta demanda.

COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 4o. transitorio de la Ley 393 de 1997, este tribunal es competente para tramitar la presente acción de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite indicado en los artículos 11 y siguientes de la Ley 393 de 1997.

MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he presentado ninguna otra solicitud respecto de los hechos y derechos expuestos en la presente solicitud ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES

El señor Presidente de la República en la Casa de Nariño: Cra. 8a. No. 7-26 de Bogotá.
El suscrito en la Secretaría del Tribunal o en ..... de esta ciudad.

Sírvanse, en consecuencia, Honorables Magistrados, admitir esta acción de cumplimiento y notificar al señor Presidente de la República en su condición de demandado, para lo cual adjunto copia de la demanda con sus anexos.

De los Honorables Magistrados,
Atentamente,
.....
C.C.. No. .. .....de .....
T.P. No. ..... ..

_____

(2) 1) Cualquier persona podrá ejercer la acción de cumplimiento frente a normas con fuerza material de ley o actos administrativos. También podrán ejercitar la acción de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o actos administrativos: a) Los servidores públicos; en especial: el Procurador General de la Nación, los procuradores delegados, regionales y provinciales, el Defensor del Pueblo y sus delegados, los personeros municipales, el Contralor General de la República, los contralores departamentales, distritales y municipales. b) Las organizaciones sociales. c) Las organizaciones no gubernamentales.
La acción de cumplimiento se dirigirá contra la autoridad a la que corresponda el cumplimiento de la norma con fuerza material de ley o acto administrativo. Si contra quien se dirige la acción no es la autoridad obligada, aquél deberá informarlo al juez que tramita la acción, indicando la autoridad a quien corresponde su cumplimiento. En caso de duda el proceso continuará también con las autoridades respecto de las cuales se ejercita la acción hasta su terminación. En todo caso, el juez de cumplimiento deberá notificar a la autoridad que conforme al ordenamiento jurídico, tenga competencia para cumplir con el deber omitido.
La acción de cumplimiento procederá también contra acciones u omisiones de particulares que impliquen el Incumplimiento de una norma con fuerza material de ley o acto administrativo, cuando el particular actúe o deba actuar en ejercicio de funciones públicas, pero sólo para el cumplimiento de las mismas. En este caso la acción de cumplimiento podrá dirigirse contra el particular o contra la autoridad competente para imponerle dicho cumplimiento al particular.
2) Por regla general, la acción de cumplimiento podrá ejercitarse en cualquier tiempo y la sentencia que ponga fin al proceso hará tránsito a cosa juzgada, cuando el deber omitido fuere de aquellos en los cuales la facultad de la autoridad renuente se agota con la ejecución del primer acto. Pero si el deber omitido fuere de aquellos cuyo cumplimiento pueda demandarse simultáneamente ante varias autoridades o en diferentes oportunidades en el tiempo, podrá volver a intentarse sin limitación alguna. Sin embargo será improcedente por los mismos hechos que ya hubieren sido decididos y en el ámbito de competencia de la misma autoridad.
3) La acción de cumplimiento procederá contra toda acción u omisión de la autoridad que incumpla o ejecute actos o hechos que permitan deducir inminente incumplimiento de normas con fuerza de ley o actos administrativos. También procederá contra acciones u omisiones de los particulares. Con el propósito de constituir la renuencia, la procedencia de la acción requerirá que el accionante previamente haya reclamado el cumplimiento del deber legal o administrativo y la autoridad se haya ratificado en su incumplimiento o no contestado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente se podrá prescindir de este requisito, cuando el cumplido a cabalidad genere el inminente peligro de sufrir un perjuicio irremediable, caso en el cual deberá ser sustentado en la demanda. También procederá para el cumplimiento de normas con fuerza de ley y actos administrativos, lo cual no excluirá el ejercicio de la acción popular para la reparación del derecho.
4) La acción de cumplimiento no procederá para la protección de derechos que puedan ser garantizados mediante la acción de tutela. En estos eventos, el juez le dará a la solicitud el trámite correspondiente al derecho de tutela. Tampoco procederá cuando el afectado tenga o haya tenido otro instrumento judicial pera lograr el efectivo cumplimiento del acto administrativo, salvo, que de no proceder el juez, se siga un perjuicio grave e inminente para el accionante
Mientras entran en funcionamiento los Jueces Administrativos, la competencia en primera instancia se radicará en los Tribunales Contenciosos Administrativos y la segunda en el Consejo de Estado.
5) La solicitud deberá contener: a) El nombre identificación y lugar de residencia de la persona que instaura la acción. b) La determinación de la norma con fuerza material de ley o acto administrativo incumplido. Si la acción recae sobre acto administrativo, deberá adjuntarse copia del mismo. Tratándose de acto administrativo verbal, deberá anexarse prueba siquiera sumaria de su existencia. c) Una narración de los hechos constitutivos del incumplimiento. d) Determinación de la autoridad o particular incumplido. e) Prueba de la renuencia. f) Solicitud de pruebas y enunciación de las que pretendan hacer valer. g) La manifestación, que se entiende presentada bajo gravedad del juramento, de no haber presentado otra solicitud respecto a los mismos hechos o derechos ante ninguna otra autoridad.

## 2- Modelo de poder para proponer acción popular de competencia de la jurisdicción civil

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ...(REPARTO)

E. S. D.
.., mayor y vecino de ..., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ..., respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor..., abogado en ejercicio, también mayor y vecino de ..., identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en nuestro nombre y representación formule ante su Despacho Acción Popular(3) contra la empresa ..., sociedad con domicilio en ....., representada legalmente por el Señor ..., igualmente mayor y vecino de ... ..
Nuestro apoderado queda investido de los poderes que la ley le otorga para el desarrollo de la gestión encomendada.
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C. C. No.... de,...
ACEPTO:
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

_____

(3) La Ley 472 de 1998 introdujo las acciones populares y de grupo Están orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personal. Las acciones populares son los medios procésales para la protección de los derechos e intereses colectivos Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.
Las acciones de grupo son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad. La acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios.
Son derechos e intereses colectivos, entre otros los relacionados con:
a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; b) La moralidad administrativa;
c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; e) La defensa del patrimonio público;
f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación; g) La seguridad y salubridad públicas;
h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; i) La libre competencia económica;
j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;
k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducci8ri al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;
l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;
m) La realización de las construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;
n) Los derechos de los consumidores y usuarios.
Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.
Podrán ejercitar las acciones populares: 1. Toda persona natural o jurídica.
2. Las organizaciones No Gubernamentales, las Organizaciones Populares, Cívicas o de índole similar.
3. Las entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión.
4. El Procurador General de la Nación, el defensor del Pueblo y los Personeros Distritales y Municipales, en lo relacionado con su competencia.
5. Los alcaldes y demás servidores públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.
Los legitimados para ejercer acciones populares pueden hacerlo por si mismos o por quien actúe en su nombre. Cuando se interponga una acción popular sin la intermediación de un apoderado judicial, la Defensoría del Pueblo podrá intervenir, para lo cual, el juez deberá notificarle el auto admisorio de la demanda.

La Acción Popular se dirigirá contra el particular, persona natural o jurídica, o la autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo. En caso de existir la vulneración o amenaza y se desconozcan los responsables, corresponderá al juez determinarlos. La Acción Popular podrá promoverse durante el tiempo que subsista la amenaza o peligro al derecho e interés colectivo.

## 3- Modelo de solicitud de acción popular de competencia de la jurisdicción civil(4)

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ...(REPARTO)
E. S. D.
....., abogado en ejercicio mayor y vecino de ... identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ... entidad representada legalmente por el señor ..., igualmente mayor y vecino de ..., de acuerdo con el poder que adjunto, comedidamente me permito formular ante su Despacho Acción Popular(5) contra la empresa ..., sociedad con domicilio en ..., representada legalmente por el señor ..., también mayor y vecino de ....., para que se efectúen las declaraciones que solicitare en la parte petitoria de esta demanda, teniendo en cuenta la narración que a continuación esbozo.

HECHOS

PRIMERO: La empresa demandada es una sociedad constituida mediante escritura pública número ..., de la notaría ..., de la ciudad de ..., de fecha ..., e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de la misma ciudad bajo el número ..., de fecha ... .
SEGUNDO: El representante legal de la sociedad es el señor ..., persona mayor y vecino de ..., identificado con la cédula de ciudadanía número ..., expedida en ... .
TERCERO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de ..., toda esta información obtenida del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de ....
CUARTO: La empresa social posee un establecimiento comercial, representado en una pequeña fábrica de jabones localizada en ..., (dirección) de esta ciudad.
OUINTO: Como efecto del proceso de producción de jabones la fábrica emite vapores que producen en los habitantes del barrio ..., de esta ciudad, especialmente en la población infantil, principios de conjuntivitis.
SEXTO: En varias oportunidades la Junta de Acción Comunal que apodero se ha dirigido, tanto verbalmente como por escrito, a los directivos de la fábrica para que controlen la emisión de vapores, sin que hasta el momento se haya producido respuesta o tomado medidas al respecto.
SÉPTIMO: Igualmente se han dirigido las respectivas comunicaciones al Departamento de Saneamiento Ambiental y a la Alcaldía Municipal, sin que se tomen medidas dirigidas a intervenir la fábrica en cuestión.
OCTAVO: La Junta de Acción Comunal contrató a varios especialistas médicas para que elaboraran un informe sobre la causa de la infección producida a los infantes, concluyendo que es consecuencia de la emisión tóxica de gases provenientes de la fábrica de jabones ..., existente en el lugar.
NOVENO: La Ley 472 de 1998 faculta a las organizaciones populares, cívicas o de índole similar para entablar acciones populares en defensa del ambiente sano y salubridad públicas.
DÉCIMO: La Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ..., es una organización cívica, con personería jurídica No. ..., de fecha ..., reconocida por el Ministerio de ..., actualmente representada legalmente por su presidente, señor ..., persona mayor y vecina de esta ciudad, quien me ha conferido poder para instaurar la presente acción.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, de acuerdo con los hechos anteriormente narrados efectuar los siguientes pronunciamientos:

1- Ordene cesar toda emisión de gases provenientes de la fábrica de jabones ..., situada en ..., de propiedad de la empresa ..., sociedad domiciliada en ..., representada legalmente por el señor ..., hasta tanto la empresa tome los correctivos necesarios tendientes a suprimir las sustancias contaminantes expedidas a través de tales vapores que ponen en peligro la salud de los habitantes localizados en lugares vecinos.

2- Para el efecto, solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

a- Ordenar la inmediata cesación de las actividades que originan el daño a la salud de los pobladores, las cuales, a criterio médico inicial, se encuentran localizadas en la zona ... de las instalaciones de la fábrica, es decir, en el proceso de transformación de ... .

b- Ordenar que se ejecuten los actos necesarios a suprimir el proceso contaminante, en la medida que es allí donde se produce el daño origen de la presente solicitud, ocasionado como consecuencia de una conducta omisiva en la empresa demandada.

c- Ordenar a la empresa demandada a prestar la caución que su Despacho considere conveniente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas anteriormente solicitadas.

d- Ordenar, con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.

2- Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que considere necesarias, otorgando un término perentorio para el caso.

3- Condenar en costas a la parte demandada e imponer las sanciones a que haya lugar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por la Ley 472 de 1998 y demás normas sustantivas y procedí mentales aplicables al presente evento.

PROCESO

Se trata de un proceso especial, regulado por la Ley 472 de 1998.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes, para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Ruego tener y practicar como tales las siguientes:

1- Certificado de existencia y representación de la empresa demandada, expedido por la Cámara de Comercio de ...,

2- Copia de la Resolución ..., de fecha ..., mediante la cual se reconoció personería jurídica de la Junta de Acción comunal del barrio ..., de la ciudad ... .

3- Copia del acta de elección del señor .:. como presidente de la Junta de Acción Comunal que apodero.

4- Copia de los estatutos de la Junta de Acción Comunal para probar las facultades de representación de su presidente.

5- Concepto rendido por los médicos ....., especialistas en medio ambiente, sobre las causas que originan la conjuntivitis infantil, debiendo citárseles para que, en fecha y hora y durante audiencia, se ratifiquen en sus afirmaciones.

6- Copia de las cartas enviadas por la Junta de Acción Comunal a la empresa demandada en las cuales se les informaba sobre la situación narrada.

7- Copia de las comunicaciones dirigidas a la AIcaldía Municipal y al Departamento de saneamiento ambiental haciéndoles conocer de la mencionada situación.

8- Practicar una inspección judicial con intervención de peritos a las instalaciones de la fábrica ... para verificar los hechos objeto de la presente demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda para traslado (con sus anexos) y archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante las recibiremos en la Secretaría del Juzgado o en ... .
La empresa demandada en ... .
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C. C. No. ... de .., . . , .
T.P. No. ... de ...

_____

(4) La jurisdicción ordinaria civil conocerá de los procesos que se susciten con opción del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones u omisiones de las personas privadas. De las Acciones Populares conocerán en primera instancia los jueces hábiles de circuito. En segunda instancia la competencia corresponderá a la Sala Civil del Tribunal de Distrito Judicial al que pertenezca el Juez de primera instancia. Será competente el juez del lugar de ocurrencia de los hechos o el del domicilio del demandado a elección del actor popular. Cuando por los hechos sean vados los jueces competentes, conocerá a prevención el juez ante el cual se hubiere presentado la demanda.

(5) Para promover una acción popular se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos: a) La indicación del derecho 0 interés colectivo amenazado o vulnerado; b) La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición; c) La enunciación de las pretensiones d) La indicación de las personas natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible; e) Las pruebas que pretenda hacer valer; ~ Las direcciones para notificaciones; g) Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.

## 4- Modelo de poder para proponer acción popular de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa(6)

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE ...
E. S. D.

., mayor y vecino de ..., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ..., respetuosamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ..., abogado en ejercicio, también mayor y vecino de ..., identificado como aparece al pie de su respectiva firma, para que en nuestro nombre y representación formule ante su Despacho Acción Popular contra el Departamento de Saneamiento Ambiental de
, entidad de derecho público, representada por su Director, señor ..., persona también mayor y vecino de .... Nuestro apoderado queda investido de los poderes que la ley le otorga para el desarrollo de la gestión encomendada.
Del señor Juez,
Atentamente,
.....
C.C. No. ..... de .... ...
Acepto
.....
C.C. No. ..... de .....
T.P. No. ..... de .....

_____

(6) La jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De estas acciones conocerán en primera instancia los jueces administrativos y en segunda instancia la competencia corresponderá a la sección primera del Tribunal Contencioso Administrativo al que pertenezca el Juez de primera instancia.
Será competente el juez del lugar de ocurrencia de los hechos o el del domicilio del demandado a elección del actor popular. Cuando por los hechos sean varios los jueces competentes, conocerá a prevención el juez ante el cual se hubiere presentado la demanda.
Es de advertir que hasta tanto entren en funcionamiento los juzgados administrativos, de las acciones populares interpuestas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conocerán en primera instancia los Tribunales Contencioso-Administrativos y en segunda instancia el Consejo de Estado.

## 5- Modelo de solicitud de acción popular de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa

SEÑOR
JUEZ ADMINISTRATIVO DE ...
E. S. D.
...., abogado en ejercicio, mayor y vecino de ..., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ..., entidad representada legalmente por el señor ..., igualmente mayor y vecino de ..., de acuerdo con el poder que adjunto, comedida-mente me permito formular ante su Despacho Acción Popular contra el Departamento de Saneamiento Ambiental de ..., entidad de derecho público, representada por su Director señor ..., también mayor y vecino de ..., para que, previo el trámite legal pertinente, proceda su Despacho a efectuar las declaraciones que solicitare en la parte petitoria de esta demanda, teniendo en cuenta los hechos que me permito narrar a continuación.

HECHOS

PRIMERO: La entidad demandada es una institución de derecho público del orden municipal adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, representada legalmente por su Director, todo lo anterior según se desprende de sus estatutos y normas que regulan su existencia y actuación.
SEGUNDO: Actualmente el Director de la entidad es el señor ..., persona mayor y vecino de ..., identificado con la cédula de ciudadanía número ..., expedida en ..., según se desprende del Decreto No. ..., de fecha ..., del Ministerio del Medio Ambiente.
TERCERO: Dentro de las funciones del Departamento de Saneamiento Ambiental y de su Director se encuentra la de otorgar licencia para producción de jabones a nivel industrial, tal como se observa del numeral 19 del artículo 25 de los estatutos de la entidad.
CUARTO: La empresa .... solicitó licencia para producir jabones de tocador, según petición elevada con fecha .....
OUINTO: El Departamento de Saneamiento Ambiental mediante Resolución No. ..., de fecha ..., procedió a conferir licencia en los términos y para la producción solicitada por la empresa mencionada.
SEXTO: No tuvo en cuenta el Departamento de Saneamiento Ambiental que para otorgar licencia de producción de jabones a nivel industrial es necesario que la empresa solicitante presente previamente un proyecto de organización de sus instalaciones sobre tratamiento de desechos y emisión de gases, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Salud.
SÉPTIMO: Este proyecto ni existe ni fue aprobado ni mucho menos anexado a la solicitud de licencia.
OCTAVO: Como las instalaciones de la empresa no reúnen los requisitos legales, mal puede una entidad administrativa conferir una licencia vulnerando los mandatos legales.
NOVENO: La producción de jabones, sin el Ileno de las exigencias técnicas, conllevaría una emisión de gases tóxicos que obligatoriamente afectarían la salud de las personas

que habitan los contornos de la empresa fabricante, tal como se desprende del concepto rendido por los Doctores ..., especialistas en la materia y que anexo a esta solicitud.
DÉCIMO: La Ley 472 de 1998 faculta a las organizaciones populares, cívicas o de índole similar para entablar acciones populares en defensa del Medio Ambiente y la salubridad pública.
DÉCIMO PRIMERO: La Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad de ..., es una organización cívica, con personería jurídica ND. ..., de fecha ..., reconocida por el Ministerio de ..., actualmente representada por el señor ..., en su condición de presidente, quien me ha conferido poder especial para promover la presente acción.

PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, en atención a los hechos anteriormente narrados, efectuar los siguientes pronunciamientos:
1- Ordenar al señor Director del Departamento de Saneamiento Ambiental de ... revocar la Resolución No. ...
de fecha ..., emitida por ese mismo Despacho, mediante la cual se confirió licencia a la empresa ..., para iniciar operaciones de fabricación de jabones a nivel industrial.
2- Ordenar al mismo funcionario público que requiera a la empresa solicitante de licencia la presentación del proyecto de organización de sus instalaciones debidamente aprobado por el Ministerio de Salud y proceder nuevamente al estudio de la mencionada solicitud.
3- Ordenar al Departamento de Saneamiento Ambiental que dentro del término perentorio que usted indique comunique a la empresa ..., la decisión de revocar la licencia y la implementación de las medidas que fueren necesarias para impedir el inicio de operaciones de fabricación de jabones y la contaminación ambiental a que ella diera lugar.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por la Ley 472 de 1998 y demás normas sustantivas y procedí mentales aplicables al presente evento.

PROCESO

Se trata de un proceso especial, regulado por la Ley 472 de 1998 COMPETENCIA
Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes, para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Ruego tener y practicar como tales las siguientes:
1- Copia de los Estatutos del Departamento de Saneamiento Ambiental y copia del Decreto No. ..., de fecha , a través del cual se nombró Director al señor ...
2- Copia de la Resolución No. ..., de fecha ..., mediante la cual se otorgó licencia a la empresa ..., para fabricar jabones de tocador a nivel industrial.
3- Copia de la Resolución No. ..., de fecha ..., emanada de ... a través de la cual se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio ..., de la ciudad ,de ..., y copia del acta de elección del señor ..., como presidente de la misma, así como copia de los estatutos de la organización que apodero.
4- Concepto rendido por los doctores ..., especialistas en medio ambiente, sobre las consecuencias de la puesta en funcionamiento de una fábrica de jabones sin el Ileno de las exigencias técnicas de control de desechos y gases.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas y copias de la demanda para traslado (con sus anexos) y archivo de su Despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante las recibiremos en la Secretaria del Juzgado o en ... . La empresa demandada en ... .
Del Señor Juez,
Atentamente,
.....

C. C. No. ... de
T.P. No. ... de .

## 6- Modelo de demanda de acción de grupo

HONORABLES
MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ...
E. S. D.
....., abogado, titulado, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de ... ., personas mayores de edad vecinos y residentes en esta ciudad, comedidamente manifiesto a los Honorables Magistrados que mediante el presente escrito presento acción de grupo, en contra de ... .... ....., entidad legalmente constituida y representada por ..... o quien haga sus veces, para que previos los trámites correspondientes se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA.- Condenar a la demandada a cancelar al grupo demandante la indemnización colectiva causada por la suspensión injustificada del servicio ..... así como por su mala, inadecuada e ineficiente prestación, lo cual se constituye en fallas en la prestación del servicio, fuente de la responsabilidad hoy reclamada y, en el incremento irreal del consumo realizado, lo cual conlleva, en ambos casos, a un cobro de lo no debido, cobro inconstitucional, ilegal, injusto, incausado y exorbitante que ha empobrecido injustamente a todos los integrantes del grupo actor con el correlativo enriquecimiento sin causa de la institución accionada. La indemnización total e íntegra debe ser equivalente a la sumatoria ponderada de las indemnizaciones individuales.
SEGUNDA.- Señalar los requisitos que deben cumplir los beneficiarios que no han estado presentes en esta acción, a fin de que puedan reclamar la indemnización correspondiente.
TERCERA.- Condenar a la demandada al pago de las costas, para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en los numerales 5° y 6° del articulo 65 de la Ley 472 de 1998.

HECHOS

PRIMERO.- Todos los integrantes presentes y ausentes, del grupo actor, el cual está conformado por más de personas que como se demostrará en su debida oportunidad procesal, son usuarios o consumidores del servicio público que presta la entidad demandada, para quienes de una manera u otra, como es de conocimiento público, el servicio .... .. es fundamental para que cada uno de los actores pueda vivir dignamente en el lugar de morada.
SEGUNDO.- Desde .... ... (indicar fecha) el sector donde están ubicadas las dependencias habitacionales de los aquí demandantes, fue suspendido injustificadamente por la accionada, el servicio de .... ., por lo cual los integrantes del grupo actor, individualmente considerados han sufrido graves y cuantiosos perjuicios, máxime si tenemos en cuenta que según el artículo 365 de la Carta Política la prestación de los servicios públicos debe ser continua, ininterrumpida y eficiente y que, según el articulo 136 de la Ley 142 de 1994, su prestación debe hacerse en términos de buena calidad, siendo ésta la obligación principal de la empresa prestadora del servicio. El incumplimiento de la empresa en la prestación continua del servicio, se denomina falla en la prestación del servicio, tal como lo señala el inciso 2° de la norma precitada.
TERCERO.- Desde hace ..... (indicar fechas) el servicio de ..... es totalmente deficiente lo cual se constituye en otra falla en la prestación del servicio, ya que no se presta en términos de buena calidad tal como lo obliga la Ley 142 de 1994. Por ello, también existe responsabilidad del ente accionado.

CUARTO.- El administrador del conjunto residencial donde se encuentran situados Los inmuebles de los accionantes, situado en ..... de la ciudad de .... .., en derecho de petición presentado a la accionada con fecha .... le solicitó la reinstalación inmediata del servicio ..... ., sin que en oportunidad se hubiese restablecido, lo cual, únicamente vino a ocurrir hasta el .....

QUINTO Superando la suspensión del servicio, la empresa accionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 142 de 1994, no podría efectuar a los usuarios cobro alguno distinto al del propio consumo. Sin embargo, desconociendo este postulado y la oficiosidad con que debe operar, la Empresa ha efectuado estos cobros, los cuales deben ser catalogados como inconstitucionales, ilegales, injustos, incausados y exorbitantes, por lo que se ha empobrecido injustamente a todos los integrantes del grupo actor con el correlativo enriquecimiento sin causa de la institución accionada.

SEXTO.- Debe también observarse que a pesar de haber sido suspendido el servicio injustamente, según las facturas de cobro del consumo, éste fue más elevado que en los anteriores períodos, con el consiguiente incremento en el costo del servicio. Esto refleja, que la empresa accionada está haciendo cobros por consumos no realizados.

SÉPTIMO.- Lo anterior no puede ser admitido dado que en un Estado Social de Derecho como el nuestro entre cuyos fines y propósitos se encuentra el de lograr un orden económico y social justo (ver preámbulo de la Constitución Política), así como el de lograr su vigencia (ver art. 2° de la Constitución Política), los cobros no causados por servicios públicos no prestados no permite su efectiva materialización y vigencia, aunado al desconocimiento de principios como el de solidaridad, equidad, rechazo a los abusos de la posición dominante, etc. lo cual en últimas conlleva al empeoramiento y no al mejoramiento del nivel de vida del pueblo colombiano, el cual, en su gran mayoría es de escasos recursos económicos.

OCTAVO.- En consecuencia estos cobros inconstitucionales, ilegales, exorbitantes, injustos, inequitativos, incausados, etc., los han convertido las entidades estatales, en especial, la aquí accionada, en camino apto para el enriquecimiento sin causa, agravando de esta manera la situación económica del pueblo colombiano. Por ello se dice que tales entidades se han venido enriqueciendo injustamente sin causa, en perjuicio de los usuarios quienes por el contrario, vienen empobreciéndose sin que exista una justa causa, lo cual no puede ser patrocinado por nuestro Estado según lo proclaman claras normas legales y constitucionales y el principio de protección al consumidor.

NOVENO.- Se afirma que tales cobros carecen de causa, dado que dentro de un Estado Social de Derecho, le corresponde al Estado la oportuna y eficiente prestación de los servicios públicos, por lo cual, lo que debe interesar es el hecho de que los usuarios puedan utilizar el servicio, lo que al fin y al cabo, es el objetivo social de las entidades encargadas de ello. Estos no causados cobros son efectuados con el único y exclusivo fin de buscar la superación del déficit financiero que sufren las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, déficit que en la mayoría de los casos son consecuencia del despilfarro y la mala administración sin que en ello tengan culpa los usuarios. Entonces, por ser esencial a la prestación del servicio, su prestador está en la obligación de ofrecerlo eficientemente y con buena calidad.

DÉCIMO.- Por lo anterior, los integrantes del grupo actor, individualmente considerados, han sufrido graves perjuicios, los cuales tienen como causa el inconstitucional, ilegal, injusto, incausado y exorbitante cobro por parte de la accionada de los rubros en cuestión, es decir cargos diferentes al consumo cuando no se ha prestado el servicio sin justa causa para ello, o se ha prestado deficientemente, y cobro de consumos no realizados.

DÉCIMO PRIMERO.- Todos los integrantes del grupo accionante reúnen condiciones uniformes en la causa que les ha irrogado los perjuicios individuales, colectivamente hoy reclamados uniformidad que igualmente se presenta respecto de los elementos que configuran la responsabilidad de la entidad accionada.

DÉCIMO SEGUNDO.- La causa de los perjuicios individuales es común a todos los integrantes del grupo actor y se concreta en la suspensión del servicio ..... y en la mala calidad o deficiente prestación por parte de la Empresa accionante.
DECIMO TERCERO.- Con estos cobros, el Estado no está promoviendo la prosperidad general del pueblo colombiano (ver art. 2° C.P.), sino, por el contrario, su empobrecimiento sin causa. Tampoco está adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados (ver art. 13 C.P.), del cual hace parte la mayoría de los integrantes del grupo accionante, ni está cumpliendo con su deber de proteger especialmente a las personas que por su condición económica se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, como se puede predicar de la gran mayoría de los usuarios de los servicios públicos, los cuales deben considerarse como esenciales a la dignidad humana e indispensables para la convivencia social.
Así las cosas, la presente acción está llamada a prosperar, debiéndose ordenar a la entidad accionada, proceder a efectuar el reembolso de los dineros ilegalmente cobrados, debidamente indexados, los intereses moratorios correspondientes, junto con los demás perjuicios causados.

ESTIMACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS

PRIMERO.- Los perjuicios individuales causados por la injustificada suspensión del servicio ..... por parte de la accionada y, su deficiente prestación, así como por el cobro de consumos no realizados, se estiman en suma superior a $..... para cada uno de los integrantes del grupo actor. Sin embargo, solicito que los mismos se concreten en el fallo que resuelva el fondo de este asunto.
SEGUNDO.- La indemnización colectiva se determinará por la sumatoria de las indemnizaciones individuales de todos los integrantes del grupo actor.

CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

Son todas aquellas personas usuarias del servicio público que presta la entidad accionada a quienes les ha sido suspendido injustificadamente el servicio ..... durante .... y a quienes en el mismo lapso se les ha prestado deficientemente o se les ha cobrado consumos no realizados. Para su determinación, solicito oficiar a la accionada para que remita sus nombres, documentos de identidad, domicilio y residencia. De esta forma se puede definir el grupo.
Sin embargo, en documento anexo a la presente acción presento una relación de los usuarios del Edificio .... expedida por su administrador, indicando las personas a quienes les fue suspendido injustificadamente el servicio en el mismo lapso que a los aquí accionantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIONADA

Lo es la Empresa ..... , entidad del orden ....., con domicilio en la ciudad de .... ... ubicada en ....., actualmente representada por ....., persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE GRUPO

La presente acción de grupo es procedente por cuanto la suspensión injustificada del servicio .... .. a los integrantes del grupo actor, les ha causado graves y cuantiosos perjuicios, toda vez que tal servicio es indispensable en las labores o actividades que cada uno de ellos desempeña.

PRUEBAS

1. Documentales allegadas
- Certificado de representación de la entidad accionada.
- Copia de las facturas de venta expedidas por la Empresa accionada a través de las cuales realiza los cobros respectivos. Se pretende con esta prueba demostrar que la accionada ha realizados cobros diferentes al del consumo cuando la suspensión injustificada del servicio público ha superado ..... días.
- Certificado de la Superintendencia Bancaria donde consta el interés bancario corriente y moratorio.
- Copia del derecho de petición elevado por el administrador del conjunto ..... a la entidad accionada.

2. Documentales solicitadas
- Solicito oficiar a entidad accionada a fin de que informe a su Despacho el nombre de los usuarios a quienes en los últimos ..... se les ha efectuado cobros diferentes al del consumo a pesar de haberse suspendido injustificadamente el servicio por espacio superior ..... días, indicando sus documentos de identidad, domicilio y residencia, dirección y número de cuenta interna y, a quienes se les ha prestado deficientemente y a quienes se les ha efectuado cobros por consumos no realizados, así como el valor cancelado por cada usuario. En subsidio solicito se señale fecha para inspección judicial con intervención de peritos a fin de determinar a qué usuarios se les ha suspendido el servicio por el tiempo atrás señalado, y a cuáles se le prestó un mal servicio y su real consumo.
3. Interrogatorio de parte
Solicito decreta un interrogatorio de parte al representante legal de la entidad accionada, el cual formulare verbalmente, para que deponga sobre los hechos de la presente acción.
4. Pericial
Solicito se designen .... ... peritos a fin de que determinen cuáles son los inmuebles a los cuales que se les ha suspendido el servicio injustificadamente; a cuales se les ha prestado deficientemente y, a cuales se ha efectuado cobros por consumos no realizados.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Invoco como fundamentos de derecho el Preámbulo de la Constitución y los artículo 2° y 88 de la misma, así como la Ley 142 de 1998.

ANEXOS

Me permito adjuntar a la presente acción los documentos indicados en el aparte de pruebas, poder a mi favor, copia del presente escrito con sus anexos para el traslado a la entidad accionada y al Ministerio Público y copia simple para el archivo.:

NOTIFICACIONES

La entidad accionada, representada por ..... o quien haga sus veces puede ser notificad en su domicilio principal situado en ..... de la ciudad de .....
Los accionantes en ..... de la ciudad de .....
El suscrito en ..... o en la secretaría del despacho.

De los honorables Magistrados

Cordialmente,
.....
C.C. N° ..... de .....
T.P. N°.....

VOLVER AL INDICE